

EL CONCEJO DE MOTRIL A TRAVÉS DE SUS ACTAS CAPITULARES

(SIGLO XVII)

Ciudades y Culturas en el Mediterráneo
Antiguo y Medieval

Doctorando:

Jesús Rodríguez Gálvez.

Directores:

Rafael Marín López.

María del Carmen Calero Palacios.

Editor: Editorial de la Universidad de Granada
Autor: Jesús Rodríguez Gálvez
D.L.: GR 342-2015
ISBN: 978-84-9083-275-2

EL CONCEJO DE MOTRIL
A TRAVÉS DE SUS ACTAS CAPITULARES
(SIGLO XVII)

TESIS DOCTORAL

Jesús Rodríguez Gálvez

Vº Bº

Rafael Marín López

Mª del Carmen Calero Palacios

AGRADECIMIENTOS

La presente tesis doctoral es el resultado de seis años de investigación documental y archivística centrada en los fondos del Archivo Municipal de Motril. Durante este periodo han sido muchas las personas que, de una manera u otra, han contribuido a que definitivamente este trabajo vea por fin la luz.

En primer lugar, agradecer a la catedrática María del Carmen Calero Palacios, primera directora de esta tesis, por despertar en mí el interés por el campo de las Ciencias y Técnicas Historiográficas, especialmente por la Paleografía y la Diplomática, así como por todo su trabajo, esfuerzo y dedicación durante los primeros años de mi investigación.

Asimismo, agradezco a Rafael Marín López, profesor titular de la Universidad de Granada y actual director de esta tesis, la acogida, atención e inestimables orientaciones prestadas en la recta final de este trabajo. Sin ambos, nunca hubiera podido concluir esta tesis doctoral.

Igualmente, mi gratitud al resto de profesores del departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Granada, que con sus enseñanzas han contribuido de algún modo a la realización de este trabajo.

También, me gustaría dar las gracias a Encarnación Escañuela Cuenca, directora del Archivo Municipal de Motril, por su desinteresada ayuda y agradable trato durante los años que he compartido con ella en este Archivo.

Por último, aunque no menos importante, quisiera expresar en estas pocas líneas mi más enorme agradecimiento a mi familia, especialmente a mis padres, a mi hermana y a mi hermano, por su paciencia al haber tenido que sufrirme y aguantarme todos los días; y a mi pareja, por su cariño, por su incansable comprensión y por su inestimable ayuda. Gracias a todos por haber permanecido a mi lado en todo momento.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

ESTUDIO

FUENTES Y METODOLOGÍA.

EL SOPORTE MATERIAL. LA CODICOLOGÍA DE LOS LIBROS DE ACTAS.

LA ESCRITURA Y LO ESCRITO: ASPECTOS PALEOGRÁFICOS DE LOS LIBROS DE ACTAS.

ASPECTOS DIPLOMÁTICOS DE LAS ACTAS CAPITULARES.

Estructura diplomática de un acta capitular.

Tipos documentales contenidos en los Libros de Actas Capitulares de Motril.
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA MOTRIL.

Institución, organización y funcionamiento.

La villa de Motril a través de sus actas capitulares.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFÍA.

APÉNDICES.

CATÁLOGO DE ACTAS CAPITULARES.

ÍNDICE ANALÍTICO.

SELECCIÓN DOCUMENTAL.

ANEXOS.

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

Para conocer y reconstruir el pasado, la historia de cualquier ciudad, es fundamental acudir a las fuentes documentales que se conservan en sus archivos. Sus fondos son de una riqueza incalculable y nos permiten acercarnos a la evolución histórica de una ciudad en todos sus aspectos. Dentro de la variada tipología documental que podemos encontrar en los archivos municipales, los Libros de Actas son considerados por muchos historiadores imprescindibles para aproximarse a la “realidad” histórica de una ciudad, pues se trata de una fuente directa, emanada de la institución que regía el devenir de la vida urbana de los municipios castellanos durante la Edad Moderna: el Concejo.

La carencia de investigaciones rigurosas que tengan como base esta fuente documental y la escasez de instrumentos y herramientas de descripción en los archivos municipales que permitan utilizar esta fuente de forma rápida y ágil, pueden provocar un largo letargo, e incluso dejar en el olvido, el conocimiento de amplios periodos en la evolución histórica de las ciudades.

Por este motivo, parecía necesario iniciar la catalogación y estudio de los Libros de Actas conservados en el Archivo Municipal de Motril¹ correspondientes a la primera mitad del siglo XVII, pues se trata de un fondo documental inédito, muy descuidado por parte de la historiografía local y que abarca un periodo fundamental en la evolución histórica de este municipio. Las características uniformes de esta fuente documental, su gran volumen y la variedad temática que contiene, convierte a los Libros de Actas en idóneos para la elaboración de un catálogo que supla la carencias mencionadas.

El estudio en profundidad de este tipo documental no debía centrarse sólo en la documentación existente, sino que también requería el análisis de la institución que la generó, su evolución y la problemática que experimentó durante este periodo. Por ello, y en función de la información contenida en los Libros de Actas, se ha pretendido dar a conocer la organización y el funcionamiento político-administrativo del Concejo motrileño y, por ende, la evolución social, económica, cultural y religiosa de la entonces villa de Motril durante la primera mitad del siglo XVII.

Sin embargo, no podemos olvidar que el estudio de los Libros de Actas no debe constituir el único elemento para recuperar el pasado y la historia de un municipio, sino que debe ser tomado como punto de partida para este tipo de estudios locales y ser complementado con el análisis de diversas y variadas fuentes históricas no sólo procedentes del Archivo Municipal de Motril, sino también de otros archivos históricos.

¹ En relación con esta labor catalogación, una parte del Catálogo que aparece incluido en esta tesis doctoral ya ha sido objeto de publicación gracias a la colaboración de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento y Archivo de Motril. Esta publicación ha sido editada por mí con el título “*Catálogo de Actas Capitulares del Archivo Municipal de Motril. (1605-1616)*” que se corresponde con los tres primeros Libros de Actas del siglo XVII que hoy día se conservan en este Archivo.

ESTUDIO

FUENTES Y METODOLOGÍA

Nuestra investigación se ha centrado en el análisis y estudio de una *fente documental* original y directa, los *Libros de Actas Capitulares*, fundamentales para conocer la vida urbana de los municipios. Concretamente, para este estudio se han utilizado once Libros de Actas conservados en el Archivo Municipal de Motril, con un volumen documental de gran envergadura. Abarcan la primera mitad del siglo XVII (1605 - 1643), aunque existen algunas lagunas documentales.

La elección de este ámbito cronológico no ha sido aleatoria, se debe a motivos de relevancia. En primer lugar, creíamos que era conveniente dar a conocer una documentación que para Motril es de gran trascendencia y que, sorprendentemente, todavía permanecía inédita. Además, de este modo se continuaría la labor realizada en diversos trabajos, estudios y monografías que con anterioridad ya habían tratado esta misma fuente documental, pero centrados en el periodo del siglo XVI². Aunque es cierto que determinados historiadores locales han utilizado como base en algunas de sus obras e investigaciones esta fuente documental, sólo se habían centrado en aspectos muy concretos de la Historia de Motril, como el cultivo del azúcar o la defensa³, pero nunca se había llevado a cabo una investigación profunda y pormenorizada sobre esta fuente tan importante para la Historia de Motril. Y pensamos que era necesario hacerlo.

En segundo lugar, porque el siglo XVII es un periodo fundamental en la evolución histórica de la entonces villa de Motril que durante esta centuria va a experimentar un gran despegue económico y social, a pesar de la crisis existente a nivel nacional. Esta beneficiosa situación estuvo posibilitada por la implantación en la vega motrileña del monocultivo y la manufactura de la caña de azúcar, que poco a poco fue sustituyendo en importancia a otras manufacturas tradicionales como el vino o la seda. El control del comercio y de la producción de azúcar estuvo en manos de una pequeña casta oligárquica que al mismo tiempo copó los más altos cargos de las instituciones políticas motrileñas. Como consecuencia de ello, la villa de Motril conoció un periodo espectacular de crecimiento demográfico y urbanístico que la convirtieron en una de las grandes urbes de la costa del Reino de Granada. Tal debió ser su importancia que en 1656 recibió de Felipe IV el título de ciudad así como un corregimiento propio que le separó definitivamente del yugo administrativo y jurisdiccional que le ligaba a la ciudad de Granada.

Por tanto, los Libros de Actas se postulan como una fuente muy valiosa para acercarnos al conocimiento histórico de la villa de Motril pues constituyen un

² ESCAÑUELA CUENCA, E.: *“El Concejo de Motril durante los primeros años de la dominación cristiana”*. Motril: Ayuntamiento de Motril, 1988; CRUZ CABRERA, J. P. y ESCAÑUELA CUENCA, E.: *“El Cabildo de Motril en el siglo XVI. Catálogo de Actas (1537-1587)”*. Motril: Ayuntamiento de Motril, 1997.

³ Actas de los Seminarios Internacionales de la Caña de Azúcar, VI Tomos, Motril, 1990-1996; MARTÍN, M., y MALPICA CUELLO, A., *El azúcar en el encuentro entre dos mundos*, Madrid, AGFAE, 1992; DOMÍNGUEZ GARCÍA, M., *Trapiches e ingenios azucareros en Motril*, Motril, 1992; PÉREZ HENS, J.M. (coord.), ALCALDE RODRÍGUEZ, F... [et al.]: *“Historia de Motril y la costa de Granada”*. Granada: Diputación de Granada, 2010; DOMÍNGUEZ GARCÍA, M.: *“La caña de azúcar y la industria azucarera en Motril en la Edad Moderna”*. Motril, 1995; DOMÍNGUEZ GARCÍA, M... [et al.]: *“Historia de la defensa de Motril (siglos XVI - XVIII): fuentes documentales para un estudio histórico”*. Motril, 1984; ARCAS MARTÍN, F... [et al.]: *“Colección documental para la historia de Motril”*. Granada: Diputación Provincial de Granada, 1983.

testimonio fidedigno de todo lo que se acordaba, decidía y ejecutaba en las sesiones capitulares, aportando información muy valiosa sobre la vida local y la institución concejil motrileña. Aunque se trata de una fuente sesgada y parcial pues sólo es reflejo de la visión de la oligarquía motrileña, el gran volumen de información contenido en las actas capitulares y su temática tan variada nos aporta una visión bastante completa de cómo pudo ser la villa de Motril durante el siglo XVII, siendo nuestro objetivo fundamental dar a conocer no sólo el contenido histórico de las actas, sino también poner en valor una fuente documental tan trascendental para este municipio.

Por este motivo, este trabajo de investigación presenta dos pilares fundamentales: un Catálogo que va a permitir exponer de forma ordenada, clara, concisa y precisa la información contenida en los Libros de Actas y un Estudio en el que se ha tratado de poner en valor esta fuente documental no sólo interpretando la información histórica obtenida, sino analizando pormenorizadamente cada uno de sus elementos tanto externos como internos.

Tomando como partida estos objetivos, el primer paso de nuestra investigación se centró en la elaboración del *Catálogo*. Para ello, se procedió a recopilar la información contenida en estos Libros de Actas, labor que se realizó in situ en el Archivo Municipal de Motril y que estuvo favorecida por el buen estado de conservación de los Libros capitulares y por la uniformidad diplomática de este tipo documental. Esta tarea consistió en una lectura íntegra del contenido de los once Libros capitulares que componen este trabajo y en la numeración de todas y cada una de las sesiones que quedaron plasmadas en ellos con la intención de que también favoreciera la posterior confección de un índice analítico.

Una vez concluidas ambas tareas, se procedió a su catalogación. Para ello, se utilizó un modelo o ficha catalográfica que respetara la estructura diplomática de cada una de las sesiones, coincidente con las líneas maestras establecidas por los grandes expertos en esta materia⁴. Esta ficha está compuesta por diversos elementos: en primer lugar, la fecha (año, mes, día, y en ocasiones día de la semana, obviando el lugar ya que siempre es Motril); a continuación, los asistentes que acudieron a la sesión del Concejo, siguiendo el orden de aparición del documento original y la importancia del cargo; prosigue los acuerdos que se aprobaron ese día por parte de los miembros del Concejo, quedando resumidos en regestas que van a constituir la columna vertebral de este Catálogo; y finalmente, un pie archivístico integrado por el nombre del archivo donde se conservan y la sección donde se ubican (la primera vez de manera desarrollada, después en abreviatura), el número del Libro de Actas según el registro realizado en el Archivo y, por último, el número de los folios que corresponden a cada acta capitular.

⁴ PINO REBOLLEDO, F., *Tipología de los documentos municipales (siglos XII - XVII)*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1991; GRUPO DE TRABAJO DE ARCHIVOS MUNICIPALES DE MADRID., *Compilación de manuales de tipología documental de los Municipios*, Madrid: Comunidad de Madrid, 1997; GARCÍA RUIPÉREZ, M., *Tipología documental municipal*, Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2002; MORENO TRUJILLO, M^a A., *La memoria de la ciudad: el primer libro de actas del Cabildo de Granada (1497-1502)*, Granada: Universidad de Granada, 2005; GUERRERO LAFUENTE, M^a D., *La memoria de la ciudad : el segundo libro de actas del cabildo de Granada (1512-1516)*, Granada: Universidad de Granada, 2007; CALERO PALACIOS, M^a C., *Ciudad, memoria y escritura: los libros de actas capitulares del Cabildo de Almuñécar (1552-1582)*, Granada: Universidad de Granada, 2010.

Número de registro
Fecha (año, mes, día y día de la semana)
Asistentes:
Acuerdos:
<i>Regestas.</i>
Pié archivístico (<i>A.M.M., Act. Cap., Libro x, fols. xr. – xv.</i>)

Tras recopilar la información y terminar el Catálogo, se procedió a la confección de un índice analítico que remite a cualquier dato contenido en las fichas catalográficas elaboradas a partir de la información obtenida en los Libros de Actas Capitulares registados. Este índice presenta en forma de lista y ordenados alfabéticamente datos de gran relevancia como topónimos, onomástica de personajes y su estatus socio-profesional o diversos conceptos y/o materias que nos permiten representar de manera unívoca el contenido registado y así realizar consultas analíticas. Cada concepto del índice analítico, según su categoría y si procede, irá acompañado de términos descriptivos y aclaratorios que permitirán precisar y completar al concepto descriptor al que acompañan. Por otro lado, también pueden aparecer conceptos no descriptores que no pueden ser utilizados para las consultas y que nos reenviarán al concepto descriptor del que es equivalente. En otras ocasiones encontraremos conceptos genéricos que incluirán otros términos o materias relacionados con ellos. Así ocurrirá con muchos conceptos toponímicos que podrán incluir en su apartado específico otros términos o materias relacionados con oficios, instituciones, lugares, rentas, etc. Por tanto, este índice analítico se postula como un instrumento de gran utilidad y fácil accesibilidad al contenido registado de los Libros de Actas Capitulares de este trabajo de investigación.

Finalizado el proceso de catalogación, se inició el desarrollo del otro objetivo primordial de este trabajo de investigación: la elaboración de un amplio estudio con el que se ha pretendido abordar tres cuestiones que nos han parecido fundamentales: un análisis global de la fuente en sí, una investigación sobre la institución que la generó y la interpretación histórica de la información hallada en su contenido. De esta manera, se ofrece una visión de conjunto que resalta la gran importancia de los Libros de Actas como fuente documental para acercarnos al conocimiento histórico de los municipios, y en nuestro caso, para comprender la evolución histórica de Motril durante la primera mitad del siglo XVII.

El *estudio* consta por tanto de dos partes bien diferenciadas: el análisis formal de la fuente, es decir, de los Libros de Actas y la interpretación histórica tanto de la organización y funcionamiento de la institución que la generó, el Concejo, como de la evolución de la villa de Motril en el marco cronológico que comprende la documentación catalogada.

En cuanto al análisis de los Libros de Actas como fuente documental, en un primer apartado se han pergeñado sus aspectos codicológicos y archivísticos. Concretamente, se ha realizado un estudio teórico sobre los caracteres externos del documento tales como el material escriptorio, su organización material, la

encuadernación y su estado de conservación. Para mayor concreción y poner luz a algunos de los aspectos destacados en este sentido, se han añadido también varios anexos aclaratorios: uno sobre las filigranas, en el que encontramos la representación gráfica de cada una de las marcas de agua que se han encontrado en los once Libros de Actas que componen este trabajo de investigación; uno sobre la composición y la organización de los fascículos de cada Libro; y por último, un anexo dedicado a la aparición y características del papel sellado en la villa de Motril y en sus Libros de Actas.

El segundo de los apartados versa sobre sus características paleográficas, poniendo especial énfasis en el tipo de escritura, en los autores de su redacción y en el funcionamiento de la escribanía del cabildo motrileño.

Para finalizar esta primera parte, se ha dedicado un amplio apartado al análisis de las características diplomáticas de las actas capitulares como tipo documental más abundante así como una clasificación de los demás tipos documentales conservados y contenidos en los Libros de Actas, con el objetivo de dar a conocer la gran riqueza y variedad documental de su contenido. La intención es ofrecer una definición conceptual de cada una de las tipologías halladas y establecer su estructura diplomática para la mejor comprensión de los documentos insertos en estos once Libros de Actas.

Por este motivo, pareció pertinente incluir también una selección documental con la transcripción íntegra de aquellos documentos más representativos de las tipologías documentales analizadas para comprender mejor y de forma clara y concisa las características diplomáticas de cada tipo documental incluido en nuestra clasificación diplomática.

La segunda parte del estudio girará en torno a la gran importancia de la institución que dio origen a esta fuente, el Concejo municipal. A través de la información obtenida en las actas se ha investigado la evolución histórica de esta institución durante la primera mitad del siglo XVII así como un análisis de su organización y funcionamiento interno durante este periodo. Se completará esta segunda parte con una interpretación histórica del papel del Concejo motrileño en la vida política, social y económica del municipio motrileño, permitiéndonos conocer a groso modo cual fue su evolución histórica de la villa de Motril en este marco cronológico. Con ello se pretende demostrar la gran importancia de esta documentación para recuperar y conocer el pasado de los municipios, teniendo siempre en cuenta que lo expuesto en los Libros de Actas es sólo la visión de la clase dirigente, por lo que ha de tratarse con el máximo rigor y objetividad posible y siempre complementándolo con el análisis y estudio de otro tipo de documentación y fuentes.

Finalmente, el estudio culmina con las conclusiones obtenidas a lo largo de todo nuestro proceso de investigación así como de una revisión bibliográfica de las obras más relevantes tanto a nivel local como generales sobre esta temática y en relación con este tipo de documentación.

EL SOPORTE MATERIAL

LA CODICOLOGÍA DE LOS LIBROS DE ACTAS

Para el análisis en profundidad de los aspectos codicológicos de los 11 Libros de Actas que componen este estudio, se han seguido de forma prioritaria las recomendaciones generales y de actualidad que han aportado a este ámbito los principales expertos en Codicología⁵, de los que se han obtenido unas directrices que han servido de guía básica para nuestro análisis codicológico sobre los Libros de Actas de Motril. También, se han tenido muy presentes otras monografías de relevancia⁶ que contienen análisis codicológicos sobre fuentes documentales similares con la intención de comparar los caracteres externos de los manuscritos motrileños con los de otros manuscritos de un ámbito geográfico cercano para intentar precisar las semejanzas y las particularidades de los Libros de Actas de Motril.

Además, para hacer más comprensible el análisis del soporte material de los Libros de Actas motrileños se han incluido tres anexos complementarios que pretenden ofrecer una información más precisa sobre algunos de los elementos codicológicos más relevantes como pueden ser las filigranas, el papel sellado o la composición de los fascículos.

Dentro del Archivo Municipal de Motril, los 11 Libros de Actas que componen este trabajo de investigación se encuentran ubicados y conservados en la serie “*Libros de Actas Capitulares*”, a los que se les ha otorgado una numeración moderna en función de los manuscritos conservados. Concretamente, se corresponderían con los Libros 6º al 16º de esta serie y abarcarían cronológicamente casi toda la primera mitad del siglo XVII (1605 - 1643). Los Libros de Actas Capitulares del Archivo de Motril se encuentran, por lo general, en muy buen estado de conservación y han sido digitalizados para evitar un mayor deterioro de los mismos.

⁵En el ámbito codicológico destaca la figura y los trabajos de RUIZ GARCÍA, E., *Introducción a la Codicología*, Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2002; y también, *Manual de Codicología*, Salamanca: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1988.

⁶ Para los aspectos codicológicos y formales de los Libros de Actas en el ámbito de la provincia de Granada, son capitales las obras monográficas de MORENO TRUJILLO, Mª A., *La memoria de la ciudad: el primer libro de actas del Cabildo de Granada (1497-1502)*, Granada: Universidad de Granada, 2005; la de GUERRERO LAFUENTE, Mª D., *La memoria de la ciudad : el segundo libro de actas del cabildo de Granada (1512-1516)*, Granada: Universidad de Granada, 2007; y la de SÁEZ ANTEQUERA, M.A., *Índice de los Libros de Cabildo del Archivo Municipal de Granada (1604-1618)*, Granada, 1988. También interesante en este sentido, aunque analiza un Libro de Actas de Claustro y no de Cabildo, es la obra dirigida por JIMÉNEZ VELA, R. y MARTÍN VEGA, C., *Primer libro de actas de Claustro y Grados de la Universidad de Granada: 1532-1560*, Granada: Universidad de Granada, 2007. Más reciente es la monografía de CALERO PALACIOS, Mª C., *Ciudad, memoria y escritura: los libros de actas capitulares del Cabildo de Almuñécar (1552-1582)*, Granada: Universidad de Granada, 2010, que permite comparar los aspectos formales de los Libros de Actas en la zona costera granadina. Por último, y a nivel local, cabe destacar la obra de CRUZ CABRERA, J. P. y ESCAÑUELA CUENCA, E., *El Cabildo de Motril en el siglo XVI: catálogo de actas (1537-1587)*, Motril: Ayuntamiento de Motril, 1997, que si bien no profundiza ampliamente sobre los aspectos codicológicos, sí que ha permitido establecer similitudes, diferencias y evolución entre los Libros de Actas motrileños del siglo XVI con los 11 Libros del siglo XVII que integran este estudio.

Libro 6º

Abarca el periodo cronológico comprendido entre el 30 de diciembre de 1605 y el 22 de octubre de 1608.

Se trata de un manuscrito en papel⁷ cuyo formato presenta unas dimensiones de 34,7 x 23,5 cm⁸. Posee una única filigrana⁹ en cada uno de los bifolios examinados. Es un círculo cuyo interior está integrado por una medialuna en su parte superior y las letras B y F en el centro. Coronando el círculo, una cruz latina con tres borlas en cada uno de sus tres extremos.

En cuanto al cuerpo del manuscrito, consta de un total de 384 folios rectos y vueltos, siendo el primero y el último un folio inicial y un folio final. En el recto del folio inicial aparece breve escrito introductorio sobre el Libro capitular en el que pone lo siguiente:

“Año IU[DCVI]/ Libro capitular donde se escriben y as[ientan] los autos [y ca]vildos [de la] justiçia y regimiento de la Villa de Motril que comienza desde prinçip[io] del año de IUDCVI. / Escribano del ca[vildo]/ Diego Montero y / Diego Núñez Çabán / Diego Montero, escribano del concejo. [Rubricado] [signum].

El recto del folio final está escrito por una nota archivística redactada por alguno de los escribanos del cabildo:

“Buscado y no hall[é e]l título de familiar / de inquisición”.

Su caja de escritura presenta unas dimensiones que oscilan en torno a unos 31,5 x 18 cm, siendo sus márgenes variables, según si el escribano aprovechaba más o menos los espacios al escribir. El margen derecho¹⁰ apenas existe, mientras que el izquierdo¹¹, más ancho, suele emplearse con frecuencia para plasmar un breve resumen del acuerdo por parte del escribano del cabildo o para redactar notas marginales y aclaraciones, lo cual es normal debido al carácter administrativo de estos libros.

Cada folio presenta un número variable de renglones¹² dependiendo del tipo y el tamaño de la letra o de que se acabara o no la sesión del Concejo al principio, mitad o final del folio. El texto se presenta habitualmente a línea tendida, excepto las listas de los asistentes a las sesiones del Concejo u otras listas similares, cuyos nombres suelen aparecer relacionados al margen.

⁷ Por lo que respecta a la distancia entre los puntizones y corondeles, hay que mencionar que su distribución irregular en cada uno de los once Libros de Actas que componen este trabajo de investigación imposibilita establecer un criterio uniforme que permita realizar un estudio más preciso y pormenorizado sobre este aspecto.

⁸ Se ha optado por el sistema de medición más actual utilizado por los grandes expertos en la materia.

⁹ Vid. Anexo I. Figura 1.

¹⁰ Sus medidas oscilan entre 1 y 0,5 cm. Por lo que respecta al margen superior y al inferior, mencionar que también son prácticamente inexistentes y suelen tener ambos unas dimensiones similares entre los 1,5 y los 2 cm.

¹¹ Sus medidas oscilan entre los 6 y los 5,5 cm. Por lo que respecta a los márgenes superior e inferior, mencionar que también son

¹² En lo que se refiere a los renglones, podemos encontrar un número mínimo entre unos 10 o 20 renglones y un número máximo entre 30 y 50 renglones.

Por lo que respecta a su foliación, es original y utiliza números romanos en el margen superior derecho del recto del folio. La numeración es correlativa desde el número 1¹³ al 43, estando el resto sin numerar. Para la elaboración del Catálogo se ha mantenido la correlación numérica a partir del 43 para facilitar el acceso a la información del Libro de Actas. No se constatan errores en la poca numeración que posee el Libro. Si se aprecian algunas mutilaciones como ocurre con el número [9] debido a la acción de agentes externos (insectos, puede tratarse de la polilla) y rotura o con los números 10 y 34 que aparecen diluidos y borrosos por la humedad.

En cuanto a la organización del manuscrito¹⁴, consta de 16 fascículos compuestos en su mayoría por 12 bifolios, aunque existen excepciones: el fascículo 13 sólo presenta 11 bifolios y el 15 posee 13 bifolios. Cada fascículo está cosido con hilo al lomo de la cubierta sin que ninguno se muestre suelto o separado. Además, no se aprecia ningún tipo de reclamo, signo complementario, perforación o rayado en su configuración y composición.

A falta de análisis químicos y microscópicos más precisos, seguramente la tinta utilizada debe ser una del tipo metaloácida o ferrogálica, muy extendida a partir del siglo XV. Se intuye que ésta fue la tinta utilizada porque existen muestras del quemado que producía la oxidación y el ácido sulfúrico de su composición, llegando incluso a traspasar el folio. Su color es similar al sepia presentando en ocasiones un tono oscuro o bien uno más diluido y claro¹⁵. En los folios no he apreciado ningún tipo de picado ni pautado para la elaboración de la escritura. El tipo de escritura más utilizado suele ser la cursiva gótica procesal, aunque en ocasiones, para la copia de documentos originales, se solía utilizar la escritura humanística cursiva, como veremos más detalladamente cuando se analicen los aspectos paleográficos de los 11 manuscritos.

Por último y no menos importante, hay que hablar de su encuadernación. Presenta una cubierta rígida de cuero que en su momento envolvía y protegía el manuscrito por completo, aunque en la actualidad este aspecto está muy deteriorado.

La tapa (34,6 x 23,4 cm) presenta en su confección dos cordones a la altura de los nervios superior e inferior que seguramente permitían cerrar el Libro Capítular mediante uno o varios broches que debieron estar ubicados en la prolongación de la contratapa y que han desaparecido en la actualidad, pero que si se han conservado en otros Libros de Actas de la serie analizada como se verá más adelante. En la cara externa de la tapa existen anotaciones contemporáneas al Libro de Actas realizadas seguramente por alguno de los dos escribanos del cabildo de aquellos años, aunque la mayoría de ellas (signos, firmas y números) son prácticamente ilegibles debido al deterioro de la tinta por el paso del tiempo. Otras anotaciones no son contemporáneas a la escritura del manuscrito como puede observarse en su forma y en la tinta empleada. Además, aparece siempre la misma referencia en todos los Libros analizados en este estudio. Por sus características, parece ser una especie de reseña catalográfica en la que

¹³ Hay que tener en cuenta que este folio numerado con el número 1 es en realidad el segundo folio del manuscrito pues el folio inicial no está numerado. Lo mismo ocurre con el folio final que tampoco está numerado.

¹⁴ Vid. Anexo II.

¹⁵ Esta gama de tonalidad de la tinta seguramente se deba a que se estuviera gastando la tinta utilizada por el escribano en ese instante o posiblemente se haya aclarado por un deterioro debido al paso del tiempo.

se menciona la fecha del Libro de Actas y la palabra “Visto” (“1605 a 1608 / Visto”). Incluso existe una anotación para la se ha utilizado el lápiz como material escriptorio (“Desde el 31 de diciembre”).

El lomo (5 cm¹⁶) está compuesto por tres nervios de cuero, más oscuro que el de la cubierta, que lo sobrepasan y llegan hasta la tapa y la contratapa, fortaleciendo la seguridad y protección del Libro de Actas. En el caso de la contratapa, las tres piezas de los nervios que se adosaban a ella se han perdido. El lomo, en la parte de la cubierta, también presenta algunas anotaciones: “606”.

En cuanto a la contratapa (34,6 x 23,4 cm), se encuentra más deteriorada aunque en buen estado de conservación salvo la parte destinada a cerrar el Libro de Actas como se ha comentado. También, se aprecian anotaciones en ella. En la esquina superior derecha de su cara externa se observa una rúbrica ilegible, mientras que el interior se puede leer aunque de forma invertida la palabra “*mayordomo*”.

Su estado de conservación es muy bueno y no presenta ningún folio roto, por tanto, no hay pérdida de escritura ni de información. Si hay que señalar que los primeros folios aparecen afectados por la acción de agentes externos como insectos (posiblemente polillas) pero es un deterioro muy poco importante. Asimismo, son frecuentes las manchas de humedad o de tinta (huella dactilar), esta última como consecuencia de la acción del hombre.

Libro 7º

Comprende desde el 15 de junio de 1611 hasta el 3 de julio de 1613¹⁷.

El cuerpo del manuscrito consta de 384 folios rectos y vueltos de papel con unas dimensiones de 29,7 x 20,7 cm. El primer y el último folio son, como en el Libro anterior, un folio inicial, con un texto introductorio en el recto¹⁸, y un folio final, con una anotación sobre el pago de este Libro capitular, también en el recto¹⁹.

Sólo presenta una filigrana²⁰. Es del tipo denominado cruz en óvalo, que a su vez se incluye dentro de la familia de cruz. Según Oriol Valls²¹, este tipo de filigrana estuvo muy extendida en España y suele aparecer en general en papel de calidad media, aunque también hay ejemplos de lo contrario. La cruz que se encuentra dentro del óvalo es una cruz latina con tres borlas en cada extremo, encima de la cual aparece una corona. Debajo del óvalo se pueden apreciar las siglas MB²².

¹⁶ De ancho, pues el alto es igual al de la tapa y la contratapa.

¹⁷ Desgraciadamente, el Libro de Actas que recopilaría las sesiones de los años 1608 – 1611 y que iría ubicado entre los Libros 6º y 7º se ha perdido y por ello, en el Archivo Municipal de Motril se optó por numerar en esta “serie” de registro sólo los Libros conservados.

¹⁸ “[*Signum*] / Libro del cavildo de Motril”

¹⁹ “Llevé por este libro de ocho manos de papel / doze reales y lo firmé en Granada a 6 de junyo / de 1611. Pedro Rodríguez. / Francisco Verano [Rubricado]”

²⁰ Vid. Anexo I. Figura 2.

²¹ VALLS I SUBIRÁ, O., *La Historia del papel en España. Siglos XV – XVI*, Madrid, 1980, pp. 120-129.

²² En el caso de la M, también podría tratarse de una N ya que su último trazo se junta con el trazo recto de la B, aunque el borde redondeado de este trazo ha hecho que me decante por la opción de la M.

En cuanto a su caja de escritura suele oscilar en torno a unos 28,2 x 15,5 cm. Sus márgenes son también variables²³, siendo el derecho casi inexistente y el izquierdo más ancho, que se utiliza para las notas marginales del escribano.

Los folios poseen un número variable de renglones²⁴ en función del tipo y el tamaño de la letra o del final o no de la sesión del concejo al principio, mitad o final del folio. El texto se presenta a línea tirada, excepto los miembros del Concejo como ya se ha explicado.

Su foliación es original y emplea números arábigos en la esquina superior derecha. Todos sus folios están numerados desde el 1 al 379, salvo el folio inicial y el folio final. Existen algunos errores en esta numeración. Se aprecian mutilaciones en los números 33, 99, 150²⁵, [214], [255], [279], [303], [357], [358], [359], [360], [361], 3[7]8 y 3[7]9²⁶. También, se repiten los números 191, 192, 193²⁷ y 323 y se observan saltos en la numeración al no numerar el escribano dos folios: uno entre el 53 y el 54 y otro, entre el 167 y el 168. Otro error al numerar se constata en los folios comprendidos entre el 125 y el 135, error que es subsanado por el escribano al escribir el número correcto sobre el erróneo. Por último, mencionar que el único folio en blanco del manuscrito está numerado²⁸.

En lo que respecta a su organización, el cuerpo de este Libro está integrado por 16 fascículos²⁹ de 12 bifolios cada uno. Los fascículos que lo integran se encontraban cosidos con hilo al lomo de la encuadernación pero en actualidad todos los fascículos están separados y sueltos debido a la rotura del hilo, lo que nos permite saber cómo fue su confección. Además, no se aprecia ningún tipo de reclamo, signo complementario, perforación o rayado en su configuración y composición.

La tinta utilizada es también metaloácida o ferrogálica con un tono sepia y tampoco se aprecian muestras de picado ni pautado en su elaboración. El tipo de escritura utilizado sigue siendo la cursiva gótica procesal, para los acuerdos cotidianos, y la humanística cursiva, para algunos de los traslados y copias de documentos importantes.

La encuadernación de este Libro capitular es muy interesante ya que es el único ejemplo que ha conservado perfectamente la cubierta completa, lo que nos permite saber cómo era el modelo de las encuadernaciones de los Libros de Actas en Motril durante el siglo XVII, pues el resto de los Libros analizados de este estudio han perdido

²³ El margen derecho presenta unas medidas de entre 0,5 y 1,5 cm; el izquierdo, unos 5,5 cm; el superior, entre 1 y 1,5 cm; y el inferior, entre 1,5 y 2,5 cm.

²⁴ Entre un máximo de unos 30 o 40 renglones y un mínimo de entre 10 o 15.

²⁵ Estos números (33, 99 y 150) se perdieron originalmente por rotura de la esquina superior derecha del folio, donde debía ir el número, pero el escribano subsana esta mutilación escribiendo de nuevo el número en la parte superior central del folio.

²⁶ Para los números, o parte de ellos, que se hayan perdido o deteriorado por rotura se indicarán entre paréntesis.

²⁷ La repetición de estos números se produce por un error del escribano cuando trataba de escribir el número 291. Sin embargo, el escribano se dio cuenta de su error y tras el número repetido 193, corrige el resto de los números hasta el 300.

²⁸ Es el número 37[9].

²⁹ Vid. Anexo II.

la parte de la cubierta que permitía cerrar y proteger el interior del Libro, aunque sí presentan restos vestigiales de haberla tenido.

La tapa (31,2 x 20 cm) presenta en el centro un cordón³⁰ que permite cerrar el Libro con un broche que se conserva en una prolongación triangular de la contratapa que envuelve y protege totalmente los folios de su interior. Posee anotaciones contemporáneas a la escritura del manuscrito como signos, palabras y números que se han deteriorado y son prácticamente ilegibles, aunque algunas de ellas son más claras: *“de Órgiva / 22070 / 611 a [61]3 / Cabildos desde junio del 611 hasta abril de 6[1]3”*. También, se aprecia una anotación más moderna y reciente y de un color más oscuro, similar a la reseña catalográfica del Libro anterior: *“1611 a 1613 / visto”*.

El lomo (5,2 cm) presenta dos nervios de cuero oscuro que refuerzan el Libro y se prolongan desde la tapa a la contratapa, aunque la parte de la contratapa está muy deteriorada. En el lomo también existen anotaciones. Sobre su cara externa se escribió *“libro de cabildo”* y gracias a que el lomo está separado de los fascículos, en su parte interna, se aprecia escrito *“3º”*, pero al revés.

La contratapa (31,2 x 20 cm) se encuentra muy deteriorada. Es cierto que ha conservado la prolongación de forma triangular, pero ha perdido por rotura unos 7 y 8 cm en su parte inferior. No presenta anotaciones en su cara externa pero sí en la interior: *“Francisco de Verano [Rubricado] / En el cabildo de 1 de diciembre 1612 / título”*.

En general su estado de conservación es bueno. Como es evidente, tanto los primeros como los últimos folios del Libro se encuentran más deteriorados que el resto al estar más expuestos a las acciones de agentes externos. Sus cuatro primeros folios presentan roturas en su parte inferior izquierda como consecuencia de la acción de insectos (polillas), perdiéndose algo de texto. Asimismo, el último fascículo presenta sus cinco primeros folios arrancados por su parte derecha perdiendo bastante texto y haciendo prácticamente ilegibles algunos de los acuerdos que contienen. El resto de los folios de este fascículo están arrugados en su parte inferior derecha aunque no perturba en nada la lectura de su contenido. Finalmente, los últimos seis folios también están bastante deteriorados por rotura en su parte inferior y en su esquina derecha, perdiendo parte del texto.

Libro 8º

Cronológicamente abarca desde el 3 de julio de 1613 y hasta el 15 de agosto de 1616³¹.

³⁰ En la actualidad, el cordón que permitía el cierre de este Libro de Actas se encuentra roto por la mitad, quedando dividido en dos eslabones.

³¹ Con relación a estas fechas existen algunas inexactitudes. Aunque la fecha de la primera sesión del Concejo que se recoge en este Libro de Actas es la de 3 de julio de 1613, en el folio inicial se menciona que comprende los acuerdos desde el día 30 de mayo de 1613. A simple vista, no se aprecia ninguna rotura o pérdida de folios que permitiera verificar este desfase cronológico. Bien es cierto que gracias a la numeración conservada y a la reconstrucción que se ha realizado del primer fascículo de este Libro de Actas, hacen pensar que el bifolio central se haya podido perder, lo que confirmaría esta hipótesis. Con esta fecha final ocurre algo similar. En el folio final se alude a que hubo sesiones hasta el 20 de agosto, aunque en este caso no se ha podido encontrar ningún dato o rasgo que explique este desfase cronológico.

EL SOPORTE MATERIAL

El manuscrito consta de 338 folios rectos y vueltos de papel con unas dimensiones de 40,7 x 27,5 cm, siendo por tanto mucho más grande su tamaño que el de los otros dos Libros de Actas analizados hasta ahora. Como viene siendo habitual, presenta un folio inicial y uno final³².

Sus folios presentan una única filigrana³³. Aparece siempre en el segundo folio del bifolio y se ubica en el centro del mismo. Se trata de una F que casi siempre aparece de forma invertida.

Su caja de escritura presenta unas medidas de unos 37,7 x 20 cm con márgenes³⁴ y renglones³⁵ variables y el texto escrito a línea tendida, excepto los miembros del Concejo.

En cuanto a la foliación, es original y utiliza números romanos en el margen superior derecho del recto de cada folio, salvo algunas excepciones³⁶. El análisis del Libro ha permitido detectar algunas mutilaciones en la numeración. Los números [1], [2] y [3] no aparecen por rotura, por lo que el primer número que se observa con claridad en la actualidad es el 4, permitiendo reconstruir la numeración perdida y la composición del primer fascículo de este Libro. También, existen otras mutilaciones: los números 7 y 8, por pérdida del bifolio, y el [9], [10] y [11], por el deterioro del extremo superior derecho de esos folios, provocando la desaparición de estos números. Esta misma circunstancia ocurre con el [8]9, [97], [159], [189], [321], [323], [3]3[4], 3[35], 3[36] y [338]. Además, se repite el número 126 y el escribano numera los folios en blanco como sucede con los folios seis primeros folios del Libro y con los folios 128 y 129. Un caso curioso de esta numeración se observa en el folio 19 que aparece numerado simultáneamente por números romanos y arábigos.

El cuerpo del manuscrito está compuesto por 21 fascículos³⁷, 14 son de 8 bifolios, 4 de 9 bifolios y 3 de 7 bifolios. Solo ha sido necesaria la reconstrucción del primer fascículo, ya que el resto se han conservado íntegros. La pérdida de algunos de los números de este fascículo por rotura dificultaba conocer con precisión su composición al no coincidir los números con los folios existentes. El análisis de los otros fascículos, de la numeración y de las filigranas, ha permitido constatar que faltaba un bifolio, el central. Por tanto, y a pesar de que en la actualidad sólo conserva 7

³² En el recto del folio inicial aparece escrito lo siguiente: “*Motril / [cruz / I H S. M^a] / Libro Capitular donde se escri[ben]/ y asientan los autos e acuerdos del cavildo de la villa de Motril desde diez / dias de mayo de mill y seisçientos / y treçe años [siendo] Dios servido que todo lo que en él se hiçiere, [...] juare y acordare sea enca-/minado a su santo servicio, loa, gloria y onrra suya / tiene [...] fojas que ban / rubricadas y numeradas de Diego Montero / escribano del dicho cavildo” [Signum]. / [Al margen izquierdo:] Francisco Paredes / Matías Redondo / Juan Guerrero de Leyba / Borra 630/ Los escribanos del cavildo / Diego Montero / Diego Núñez Çabán / Judio Monsa / El Diablo [Rubricado]/ y lo contradijere. El folio final también presenta anotaciones pero en este caso no son contemporáneas al manuscrito y están realizadas a lápiz: “Año de 1613 / el de 1614 / el de 1615 / el de 1616. Hasta 20 de / agosto de dicho año”.*

³³ Vid. Anexo I. Figura 3.

³⁴ El margen izquierdo es de 7 cm, el margen derecho, entre 0,5 y 1 cm y el superior y el inferior entre 1 y 2 cm cada uno.

³⁵ Desde un máximo de unos 30 o 40 renglones hasta un mínimo de unos 20.

³⁶ Esta situación ocurre con el folio inicial que no está numerado.

³⁷ Vid. Anexo II

bifolios, en su origen debió de tener 8³⁸. La costura de los fascículos al lomo del Libro se encuentra bastante deteriorada y sólo los tres primeros y los tres últimos fascículos permanecen unidos al lomo, el resto están sueltos. Al igual que en los dos Libros de Actas analizados hasta ahora, tampoco se observa ningún tipo de reclamo, signo complementario, perforación o rayado en su configuración y composición.

La tinta debió ser similar a la ya analizada, sin evidenciarse tampoco ningún tipo de picado ni pautado para facilitar la escritura. De nuevo, los tipos de escritura utilizados son la cursiva gótica procesal y la humanística cursiva.

Por lo que respecta a la encuadernación, su cubierta es de cuero que en la actualidad se encuentra arrugada y encogida por la humedad, lo que ha reducido varios centímetros sus dimensiones con respecto a los folios.

Las tapa (39,5 x 26,5 cm) conserva restos de dos cordones que servían para unir la prolongación de la contratapa y cerrar el Libro de Actas. Además, presenta manchas de humedad así como un pequeño agujero en su parte inferior. También, conserva la parte correspondiente a los tres nervios del lomo que la reforzaba. Asimismo, se puede contemplar con mayor o menor claridad una serie de anotaciones contemporáneas³⁹ y la ya típica reseña catalográfica, pero esta vez sin la palabra visto (*"1613 a 1616"*)

El ancho del lomo es de unos 6,5 o 7 cm y presenta tres nervios de cuero oscuro. Sobre él también se hicieron una serie de anotaciones, la mayoría ilegibles, aunque se pueden leer de manera más clara que parecen hacer referencia a los años que integran este Libro de Actas: *"[13], 14, 15, 16"*.

Al igual que la tapa, la contratapa (38,5 x 26,5 cm) presenta muestras de arrugas y encogimiento por la humedad, de ahí que sus dimensiones sean incluso más reducidas que las de la tapa. Conserva su parte correspondiente a los tres nervios así como una parte ínfima de su prolongación para cerrar el Libro. También, se aprecian escasas anotaciones tan deterioradas e ilegibles que ha sido imposible su lectura.

Su estado de conservación es muy bueno aunque se pueden observar algunas leves imperfecciones. Los primeros folios presentan algún deterioro, sobre todo, en el extremo superior derecho como consecuencia de la acción de agentes externos (insectos), de ahí la pérdida de los números en la numeración. Sin embargo, estos efectos no provocan ninguna pérdida de texto lo que permite una perfecta lectura de su contenido. Además, hay que añadir que existen algunas manchas de humedad y de tinta, pero de poca importancia. Por último, señalar que el primer bifolio del último fascículo se encuentra reforzado por una pequeña tira de papel encolada que ha permitido conservar lo único que queda del último folio, concretamente la parte superior.

³⁸ Posiblemente, en este bifolio perdido pudo encontrarse redactada la sesión del día 10 de mayo que menciona el folio de guarda.

³⁹En la cara externa de la tapa se pude leer: *"Visto / [...] de Robles / 20 de mayo / 1613 / cabildos desde julio / de 1613 / hasta agosto de 1616 / está buscado y se alló uno"*.

Libro 9º.

Abarca desde el 21 de noviembre de 1635⁴⁰ hasta el 1 de marzo de 1637.

234 folios rectos y vueltos de papel componen este manuscrito, de los cuales seis son de guarda, dos al principio y cuatro al final. En general, las dimensiones de cada folio oscilan en torno a unos 42,2 x 28,2 cm, por tanto muy similares a las del Libro 8º. La pérdida de los Libros de Actas comprendidos entre los años 1616 y 1635 nos plantea una hipótesis: ¿estas dimensiones eran las habituales para el papel utilizado en los Libros de Actas de Motril durante ese periodo de tiempo o bien son una excepción en la “Serie” Actas Capitulares? Lo más plausible, aunque no se pueda afirmar con rotundidad por la pérdida de los Libros de Actas entre el 8º y el 9º, es que ambos Libros sean casos excepcionales pues el resto de los Libros analizados y los otros que se conservan en el Archivo Municipal presentan dimensiones parecidas a las de los Libros 6º y 7º.

El papel utilizado para los folios presenta una sola filigrana⁴¹. Se trata de dos A que suelen aparecer, por lo general, en la parte inferior izquierda del primer folio del bifolio o bien de forma invertida, en la esquina superior derecha del segundo folio.

Las medidas de su caja de escritura oscilan entre los 37,2 x 20,2 cm con márgenes⁴² y renglones⁴³ variables y el texto a línea tirada, a excepción de los miembros de la justicia y del regimiento de la villa.

Un hecho externo marca la foliación de este Libro de Actas, que hace dudar de la contemporaneidad de la numeración: la pérdida por rotura de la práctica totalidad de los folios que componen el primer fascículo. Para numerar los folios se utilizaron números arábigos, siendo el primer número identificable el número 13. Sin embargo, si exceptuamos los dos folios de guarda que aparecen sin numerar, comprobamos al contar los fragmentos de los folios rotos que se han conservado que el primer folio numerado no debería ser el 13 sino el 21. Posiblemente, lo que ha sucedido es que el escribano al numerar, solo ha tenido en cuenta aquellos folios que han conservado alguna parte considerable de papel y no aquellos que se aprecian arrancados casi en su totalidad. Por eso es lógico pensar que la numeración no sea contemporánea a la confección del Libro de Actas sino que se realizó con posterioridad a la rotura de los folios. Asimismo, inspeccionando este Libro de Actas, encontré un folio suelto que conseguí ubicar en su lugar correcto al coincidir su contenido con lo escrito en uno de los fragmentos de folio de este primer fascículo. Este folio suelto que ha perdido el número por rotura, debió ser el número 9 teniendo en cuenta la pauta que siguió el escribano para numerar, aunque ya sabemos que este no sería su número real si se hubiera numerado correctamente⁴⁴.

⁴⁰ Aunque esta es la primera fecha que en la actualidad se ha conservado, seguramente este Libro de Actas se inició algunos días antes. Esto se constata por la presencia de escritura en unos pequeños fragmentos de folios anteriores al que proporciona esta primera referencia cronológica. Sin embargo, no ha detectado en ninguna parte de este Libro alguna referencia que haya permitido concretar su fecha inicial exacta.

⁴¹ Vid. Anexo I. Figura 4.

⁴² El margen izquierdo presenta una anchura de unos 7 cm, el derecho entre 0,5 y 1 cm, el superior entre 1 y 2 cm y el inferior entre 2 y 2,5 cm.

⁴³ Los renglones oscilan entre los 35 y los 40 de máximo y los 20 o 30 de mínimo.

⁴⁴ Si el escribano hubiera numerado correctamente a este folio suelto le hubiera correspondido el número 17.

Otro aspecto destacable de esta numeración, es que el escribano no numera los folios en blanco como ocurre con el existente entre los folios 51 y el 52, igual que con los seis folios de guarda. También, existen otras mutilaciones en la numeración. El problema, como se ha constatado, es que el escribano no numera los folios rotos. Así ocurre con el folio entre el 113 y el 114 o con los tres primeros folios y el último del fascículo 7 y el primero del fascículo 8. Sin embargo, hay un caso en el que el escribano subsana la rotura de un número, el 57, ubicándolo en el centro del folio y no en la esquina superior derecha como ocurre con el resto debido a que la esquina está rota.

En cuanto a los errores de la numeración, solo existe uno y muy importante. Se observa un salto en la numeración: del 128 se pasa al 146. Por último, un hecho novedoso ocurre con esta numeración: en algunas partes se observa una segunda numeración debajo de la original que aparece en tres ocasiones: la primera vez, desde 109 hasta el 200; la segunda, desde el 210 hasta el 219; y la tercera, desde el 221 hasta el 230. Lo curioso de esta numeración alternativa es que utiliza cuatro dígitos, desconociendo la causa de este hecho. La revisión de esta segunda numeración ha permitido constatar también errores en ella. Por ejemplo, el primer número que aparece es el 106 y debía ser el 1009, si se tiene en cuenta el resto de esta segunda numeración; se repite el 1067 y el 2017; se escribe 20 cuando debería aparecer el 2000; y existe un salto al no numerar el folio entre el 2018 y el 2019. Además, hay que mencionar que muchos de los números de esta numeración alternativa aparecen tachados sin que se sepa la causa de ello (1014, 1016, 1020, 1021, 1022, 1024, 1027, 1051, 1067⁴⁵, 1087, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017⁴⁶, 2023).

Por lo que respecta a la composición de los fascículos, la rotura y pérdida de muchos de sus folios ha dificultado su reconstrucción. A priori, y en la actualidad, existen 10 fascículos: tres de 11 bifolios y el resto de 12. Todos los fascículos se encuentran cosidos a la cubierta, aunque hay evidencias en ella que hacen pensar en que pudo ser reutilizada⁴⁷. El primer fascículo como ya se ha dicho está muy deteriorado por la rotura de la práctica totalidad de los folios que lo componen pero contando los fragmentos de folios que existen estaría integrado por 11 bifolios. Otro problema a la hora de reconstruir su composición lo encontramos en los folios que deberían existir entre el 128 y el 146. Su situación plantea dos hipótesis: que conformen un fascículo que se ha perdido o que se trate de un error del escribano al numerar, y por tanto no existiría ningún folio entre estos números. Si realizamos una simple cuenta, entre el 128 y el 146 deberían existir 17 folios numerados (desde el 129 al 145), puesto que los 3 folios anteriores al 146 pertenecen al séptimo fascículo y se encuentran rotos y sin numerar. Por tanto, podría conformarse un fascículo de 9 bifolios, debiendo estar el último en blanco o roto. Pero esta situación rompería la dinámica de 11 o 12 bifolios por cada fascículo que presenta este Libro de Actas. La única opción posible que puede confirmar la hipótesis de la pérdida de este fascículo es que a esos 17 folios numerados, le correspondieran seis o siete folios más que deberían estar rotos, pues como ya sabemos el escribano no los tenía en cuenta a la hora de numerar, configurándose así un

⁴⁵ El número 1067 que aparece tachado es el segundo de los dos que existen ya que se repite.

⁴⁶ El número 2017 que aparece tachado es el primero de los dos que existen ya que se repite.

⁴⁷ Después del último fascículo cosido a la cubierta, aparecen puntizones de costura por lo que podría haber albergado más fascículos. Sin embargo, la última sesión de este Libro de Actas termina correctamente con la rúbrica del alcalde mayor y del escribano, y tras ello, aparecen cuatro folios en blanco. Esto hace pensar que seguramente fuera una cubierta reutilizada, descartando así la hipótesis de la falta de fascículos.

fascículo de 11 o de 12 bifolios. Sin embargo, si tenemos en cuenta las fechas de los acuerdos comprendidos entre los folios 128 y 146, observamos que no hay un gran salto cronológico entre ellas⁴⁸, que además pudo estar provocado por la pérdida de información de los tres folios rotos del séptimo fascículo. Por tanto, este hecho reforzaría la hipótesis del error del escribano, aunque evidentemente no se puede afirmar con rotundidad.

La tinta utilizada sigue siendo metaloácida o ferrogálica de tono sepia utilizada con pluma, sin localizar ningún resto de picado ni pautado para su elaboración. La escritura habitual es de nuevo la cursiva gótica procesal, utilizando la humanística cursiva para la copia de documentos originales.

La encuadernación es de cuero y en general se encuentra en buen estado de conservación salvo algunos desperfectos debidos a agentes externos (roturas, arrugas de humedad, partes quemadas, etc.). Como la mayoría de los Libros de Actas del Archivo Municipal de Motril, no conserva la prolongación de la contratapa que servía para cerrar y guarecer los folios de su interior.

Su tapa posee unas dimensiones de 42,5 x 28,5 cm. En su cara externa se aprecian restos de dos cordones que sirvieron para cerrar el Libro así como cuatro nervios de cuero oscuro. En el tercero de estos nervios aparecen anotaciones ilegibles, algo que no había ocurrido ni ocurre con el resto de los Libros de Actas de este estudio. La tapa se encuentra un tanto arrugada por la acción de la humedad y hay muestras de quemado en su borde derecho. En cuanto a sus anotaciones, existen algunas prácticamente ilegibles pero otras que se leen a la perfección: “635 / 636 / *Motril / María con/sebida sin / Pecado ori/xinal*”⁴⁹. También, en la parte central de la tapa se ubica la nota catalográfica de color negro: “1636 y 37 / *Visto*”. Finalmente, y utilizando como material escriptorio el bolígrafo, se tachó la fecha de 1636 y se escribió encima “1635 / *al*” y una flecha (↓) señalando al 37.

En la actualidad el ancho del lomo es de unos 5 cm. Sin embargo, hay rasgos en la contratapa que hacen pensar que el lomo pudo tener unas dimensiones mayores a las actuales. Si tenemos como punto de partida el lomo, a unos 5 cm la contratapa presenta signos de haber estado doblada, lo que reforzaría la hipótesis de que la cubierta pudo ser reutilizada. Por tanto, se podría decir que el lomo pudo medir en origen unos 10 cm. Como viene siendo habitual, entre los dos primeros nervios de la cara externa del lomo se aprecian anotaciones que hacen referencia a la data del Libro: “1635 / 1636”.

Por lo que respecta a la contratapa, es la parte más deteriorada de la encuadernación. A parte de manchas y arrugas de humedad, la contratapa presenta pequeños agujeros, seguramente como consecuencia de la acción de insectos. Además, su lado izquierdo presenta una gran rotura y no ha conservado la prolongación que permitía cerrar el Libro. Sus dimensiones son de 42,2 x 25,2 cm y pueden observarse algunas anotaciones ilegibles. La única que se aprecia con claridad es el nombre y la firma de un tal “*Diego Bernardo*”, del que se desconoce su identidad u oficio.

⁴⁸ La última sesión del folio 128 sería la de 23 de junio de 1636, mientras que la primera sesión del folio 146 es la de 30 de julio de 1636.

⁴⁹ Junto a esta última anotación aparecen dibujadas tres ramas, seguramente de palma, y una M mayúscula.

El estado de conservación es bastante bueno, salvo las habituales manchas de tinta o de humedad. A parte de los folios arrancados y rotos que se han mencionado con anterioridad, hay que destacar los pequeños agujeros hechos por insectos (polillas) en los cuatro últimos folios y en otras partes de diversos folios que no han afectado a la lectura y al contenido del Libro.

Libro 10º.

Recopila las sesiones del Concejo motrileño desde el 10 de marzo al 31 de diciembre de 1637⁵⁰.

El cuerpo de este Libro capitular está compuesto por 288 folios rectos y vueltos manuscritos en papel con unas dimensiones de 29,8 x 21 cm⁵¹. Sus dimensiones vuelven a ser parecidas a las de los Libros 6º y 7º, lo que reforzaría la teoría de que la envergadura de los Libros 8º y 9º constituiría una excepción en la Serie “Actas Capitulares” a falta de más datos que corroboren lo contrario. Posee un folio inicial en cuya parte central el escribano hizo constar la data del manuscrito: “*Año 1637*”. Además, utiliza el vuelto de este folio para iniciar la primera sesión, algo que no había ocurrido hasta este momento en los Libros de Actas analizados.

Un hecho importante que hay que destacar es que es el primer Libro de Actas en Motril que presenta papel sellado en su composición, característica que será una constante a partir de ahora en los demás Libros capitulares motrileños⁵².

En cuanto a sus filigranas, aparecen tres nuevas variantes de la familia cruz en óvalo⁵³. La primera presenta una cruz latina dentro de un óvalo, surmontado por una C y debajo de él las siglas D y P. La segunda, muestra una cruz latina con una A en su lado izquierdo dentro de un óvalo, surmontado con una corona y debajo del cual aparecen las siglas D y P. La última presenta una cruz latina distinta al ser más esbelta y con tres volutas en cada extremo. Al igual que las otras, la cruz se encuentra dentro de un óvalo surmontado por una A y debajo las siglas P y D.

Por lo que respecta a su caja de escritura, presenta diferentes medidas⁵⁴ dependiendo de la presencia o no del sello, factor que afectará también a los renglones⁵⁵.

⁵⁰ Recoge solo las sesiones de un año y no de tres como venía siendo habitual en los otros Libros de Actas. Se desconoce el hecho que indujo a esta reducción cronológica, pero lo cierto es que el cambio es más que evidente y a partir de aquí se convertirá en una constante, pues solo se utilizará un Libro de Actas para recopilar las sesiones de un año. Resulta curioso que se este cambio se produzca en el mismo momento en el que se comienza a utilizar el papel sellado para la elaboración de los Libros de Actas de Motril, por lo que no es extraño pensar que pueda existir alguna relación. Además, resulta paradójico que desde este momento disminuya a un año la fecha de los Libros de Actas pero que aumenta considerablemente el número de folios que los integran, como se verá más adelante.

⁵¹ Algunos folios presentan 0,2 o 0,3 cm menos de altura.

⁵² Vid. Anexo III: Introducción y Figura 1.

⁵³ Vid. Anexo I: Figuras 5, 6 y 7.

⁵⁴ Cuando aparece el sello, la caja de escritura presenta unas dimensiones de 24 x 15 cm, mientras que en la parte del folio que no aparece la caja de escritura presenta una altura mayor (27,5 cm) pero la misma anchura.

⁵⁵ Suelen aparecer unos 30 renglones cuando aparece el sello y entre 30 y los 35 renglones en la parte que no está el sello.

Sus márgenes son variables⁵⁶ y el texto se presenta a línea tirada, salvo las ya mencionadas excepciones.

La foliación es original utilizando el escribano números arábigos en la esquina superior derecha del recto de cada folio. La numeración comienza en el primer folio del Libro pero con el número 2, lo que hace pensar que haya perdido un primer folio, seguramente un folio introductorio o de guarda, pues como ya se ha mencionado el escribano comienza a redactar las sesiones en el vuelto de este folio, hipótesis reforzada tras la reconstrucción de los fascículos. A partir de aquí la numeración es correlativa hasta el 305, ya que el último folio, el [306], ha perdido su número por rotura. Se han detectado algunos pequeños errores. Se repite el 183 y el 284 y se producen varios saltos en la numeración, como por ejemplo del 188 se pasa al 190 y del 249 al 260 sin que exista ninguna circunstancia externa o pérdida que lo explique. De hecho los acuerdos que se redactan prosiguen con normalidad, es decir, comienzan y terminan sin pérdidas de información. La acción de insectos (polilla) en la parte superior del Libro ha provocado que existan numerosas marginaciones en la numeración. Lo que normalmente suele ocurrir es que se pierdan algunos de los números que lo componen o incluso el número entero⁵⁷. Por último, mencionar que los 4 folios en blanco que contiene este Libro no se tienen en cuenta a la hora de numerar.

Por lo que respecta a su estructura codicológica, es completamente diferente a la que veníamos viendo en los anteriores Libros de Actas. El hecho de que el lomo no se encuentre en la actualidad unido a los fascículos, ha permitido constatar esta diferencia. Es cierto que los fascículos se forman mediante una costura de hilo como en los Libros anteriores, pero la diferencia estriba en la existencia de dos cabezadas que refuerzan la unión de los fascículos. Además, para mayor consistencia se utiliza una capa de cola recubierta por una hoja de papel impresa con textos en latín, elemento que no vuelve a emplearse en los Libros de este estudio.

También, la composición de los fascículos⁵⁸ es diferente. Son 24 fascículos de entre 6 y 7 bifolios cada uno. La novedad es que el último folio de cada fascículo y el primero del siguiente se encuentran unidos con cola. Incluso en algunos casos son los dos últimos folios de cada fascículo los que se unen con cola al primer folio del fascículo siguiente. Su reconstrucción ha sido posible gracias a un análisis exhaustivo de las filigranas, los sellos del papel y la costura de la encuadernación ya que no se aprecia con claridad la separación de los bifolios al estar todos los fascículos unidos con cola.

El problema más importante en relación a la reconstrucción de los fascículos se encuentra con los folios 14 y [306]. El 14 es el último folio del primer fascículo y en la actualidad este fascículo está integrado por 6 bifolios más el folio 14. El análisis de las filigranas y de los sellos del papel permite intuir que el folio 1, que ya se ha mencionado que no existe, y el folio 14 conformarían el séptimo bifolio de este fascículo. En cuanto

⁵⁶ El margen izquierdo es de unos 5 cm, el derecho de unos 2 cm, el superior es algo mayor por la leyenda del sello (3 cm) que se reduce a la mitad en la parte en la que no está el sello (1,5 cm).

⁵⁷ Estos son los números que sufren mutilaciones en parte o en todo el número: [1]8, [4]9, 8[4], 9[4], 9[5], 9[6], [9]8, [9]9, [100], [101], [102], [103], [104], 1[0]5, [106], [107], 10[8], [109], [110], [11]1, [11]3, [11]6, [11]7, [11]9, [1]20, [1]27, [132], [1]33, [1]35, 13[6], 13[7], [1]3[8], [1]3[9], 1[4]1, 14[2], 1[43], 1[44], 1[46], 1[4]7, [1]8[2], 19[3], 2[08], [226], [2]39, [247] y [306].

⁵⁸ Vid. Anexo II.

al folio 306 pasa algo parecido. En este caso afecta al último fascículo del Libro que está en la actualidad integrado por 6 bifolios más el [306]. Al observar las marcas de agua y los sellos de este fascículo, se intuye que el [306] ha perdido el otro folio del bifolio. Por tanto, se plantea la hipótesis de que se trate de un bifolio a parte que ha perdido un folio o el inicio de un nuevo fascículo, ya que el texto de la sesión de este Libro capitular queda interrumpido e inacabado justo en el folio [306].

Como ya viene siendo habitual, la tinta es metaloácida de tonos sepia y sigue sin detectarse ningún tipo de picado ni pautado para su elaboración. De nuevo las escrituras más usadas son la cursiva gótica procesal y la humanística cursiva.

La encuadernación es de cuero y se encuentra algo deteriorada (roturas, manchas de humedad, arrugas,...). Su tapa de unos 31 x 22,2 cm presenta algunos deterioros importantes. Su lado derecho ha perdido varios centímetros por rotura, no tiene nervios que la refuercen y existen muestras de la existencia de una especie de sello o medallón central de cuero oscuro⁵⁹, también muy deteriorado, del que desconocemos su decoración y su utilidad. Por tanto, constituye una excepción única en la Serie “Actas Capitulares” que no vuelve a repetirse al menos en los Libros que se han conservado en la actualidad. Este sello posee un diámetro de 11 cm. Sí presenta la tapa anotaciones en su cara externa, muchas de ellas ilegibles y otras que hacen referencia a la fecha del documento (“1637 / 1637”), a lo que habría que añadir la reseña catalográfica con tinta de color negro (“1637 / Visto”).

El lomo mide 5,2 cm de ancho y no posee nervios como los que se han venido analizando hasta ahora. Lo que presenta el lomo son restos de cordones que salen al exterior a través de unos agujeros y que permitían unir el lomo a los fascículos del Libro que como se ha dicho era una capa sólida al estar recubiertos por cola y papel. En la parte exterior del lomo se puede leer la fecha del Libro de Actas: “Año 1637 / 1637”.

La parte más deteriorada de la encuadernación es la contratapa. Sus dimensiones son similares a las de la tapa (31 x 22,5) y no muestra evidencias de que en ella estuviera la prolongación para cerrar el Libro. Posiblemente, esta prolongación pudo haber estado en la tapa y cerrar en la contratapa en su parte central, pues hay una rotura de envergadura donde pudo estar el cordón o los cordones que permitían cerrarlo. Por último, mencionar que en su cara externa se observan diversas rúbricas prácticamente imposibles de leer.

Por último, su estado de conservación es bueno, salvo las excepciones señaladas. En general, sus folios se encuentran en buen estado salvo la parte superior de todos ellos, muy afectados por la acción de los insectos que han hecho estragos en esa zona, de ahí las marginaciones en la numeración. Sin embargo, el hecho de que este Libro sea el primero que utilice papel sellado ha permitido que no se pierda casi nada de la información contenida en él, pues se empezaba a escribir debajo del sello. Hay que mencionar que el folio 226 presenta una rotura desde el centro hasta su esquina superior con pérdida considerable de texto. Además, se han detectado algunas manchas de tinta, de humedad e incluso arena entre sus folios, seguramente del lugar poco apropiado donde se mantuvo guardado este Libro.

⁵⁹ La existencia de este sello o medallón central es un aspecto novedoso en la encuadernación habitual de los Libros de Actas motrileños.

Libro 11º.

Abarca desde el 12 de enero al 31 de diciembre de 1638.

El cuerpo del manuscrito lo integran 350⁶⁰ folios rectos y vueltos en papel sellado⁶¹ con unas dimensiones de 31,3 x 21,8 cm. No presenta folios de guarda.

El análisis del papel ha permitido identificar siete marcas de agua distintas⁶² en este Libro, que van a ser descritas en función de su orden de aparición. La primera es una cruz latina en óvalo, surmontado por una M y debajo las siglas GP. La segunda, es otra cruz latina en óvalo, surmontado por una B y debajo de él, las siglas BG. La tercera filigrana pertenece a la familia del círculo, y dentro de ella al subgrupo de tres círculos superpuestos⁶³. Este tipo de filigrana aparece por primera vez en España en el siglo XVI, aunque según Oriol Valls será durante los siglos XVII y XVIII cuando invadan los libros y los documentos españoles. Se trata por tanto de una marca de agua muy abundante durante este periodo, incluso Oriol Valls señala que “*será esta filigrana procedente de la región genovesa, tan avasalladora que algunos historiadores han creído que era española*”⁶⁴. La generalización de esta filigrana en España se debió, según Balmaceda, al intento de imitar al papel italiano, de gran calidad, al igual que también se hizo en Francia⁶⁵. En este caso, se trata de una filigrana de tres círculos superpuestos cuyas características son: en el círculo inferior aparecen las siglas FP, en el central un pájaro mirando hacia atrás y en el superior, una medialuna invertida y una C en el centro del mismo. La cuarta marca de agua vuelve a ser una cruz latina en óvalo, surmontado de una B y debajo las siglas GP. La quinta es otra cruz latina en óvalo con corona y debajo las siglas FP. La sexta filigrana es una cruz latina con sus extremos redondeados en un óvalo, debajo del cual aparece una M unida a una especie de M invertida. La última marca de agua es una cruz latina en óvalo, surmontado de una P y debajo las siglas GG.

La caja de escritura de los folios tiene unas dimensiones que varían según la presencia o ausencia del sello⁶⁶. Los reglones⁶⁷ y los márgenes⁶⁸ son variables y el texto se presenta a línea tendida, salvo las ya mencionadas excepciones.

⁶⁰ Tras el análisis del Libro, se ha comprobado que está compuesto por 350 folios. Sin embargo, en el último folio escrito del Libro, en una nota marginal, se reseña: “*Tiene hasta aquí treçientas y çinquenta y una foxas y lo firmaron los rexidores comisarios y yo el escribano en esta última oja. Andrés de Carrasquilla [Rubricado], don Fernando Ramírez Serrano [Rubricado], Juan de la Villa [Rubricado]*”. Seguramente, lo que ha ocurrido es que se ha perdido un folio con el paso de los años, ya que muchos de ellos están sueltos.

⁶¹ Vid. Anexo III. Figura 2.

⁶² Vid. Anexo I. Figuras 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

⁶³ VALLS I SUBIRÁ, O., *La historia del papel...*, p. 120.

⁶⁴ VALLS I SUBIRÁ, O., “*La historia del papel...*”, p. 121.

⁶⁵ BALMACEDA, J. C., “Las filigranas de los tres círculos en la documentación malagueña del siglo XVIII”, en *Actas del III Congreso Nacional de Historia del Papel en España*, Valencia, 1999, p. 275.

⁶⁶ Cuando aparece el sello, la caja de escritura posee unas dimensiones de 26,3 x 15,8 cm. Cuando no hay sello, la caja de escritura es una altura de 28,3 cm, pues la anchura es similar.

⁶⁷ De máximo, oscila entre los 40 reglones, cuando hay sello, y los 30, cuando no. De mínimo, entre unos 10 y 20 renglones.

⁶⁸ El margen izquierdo presenta unas medidas de unos 5,5 o 6 cm; el derecho de unos 0,5 o 1 cm; el superior, de unos 4 cm con sello y de 1 o 1,5 cm sin sello; y el inferior, de 0,5 o 2 cm.

En cuanto a la foliación, es original y emplea números arábigos en la esquina derecha del recto de cada folio. El primer problema se observa con el primer folio del Libro que no está numerado pero que posee escritura. Es en el tercer folio cuando se comienza a numerar utilizando para ello el número 1. A partir de aquí, la numeración es correlativa hasta el folio 382. Sin embargo, existen marginaciones y errores. El primer y el último fascículo están muy deteriorados y muchos de sus folios se encuentran sueltos, es decir, han perdido la otra parte del bifolio. Este hecho ha provocado que muchos números no existan por esta pérdida, lo que ha dado lugar a varios saltos en la numeración. No obstante, no constituye un error en la numeración ya que tras la reconstrucción de los bifolios de estos fascículos se observa que se mantiene la correlación numérica si se hubieran conservado estos folios perdidos. Concretamente, se han detectado cinco saltos en la numeración: del 25 se pasa al 37, del 351 al 365, del 365 al 371, del 373 al 377 y del 378 al 381. También, hay algunos números que han desaparecido por pérdida del folio entero como ocurre con el número [67] o solo de la esquina superior donde iba el número: [98], [301] y [334]. En otras ocasiones, solo alguno de los dígitos se han conservado: [9]7, 10[0], 12[3] y 34[1]. Por último, mencionar que el escribano numera los folios en blanco como sucede con los folios 296, 365, 371, 372, 373, 377, 378, 381 y 382.

El cuerpo del manuscrito de este Libro de Actas es diferente al resto de los Libros, pues la composición de sus fascículos no sigue ninguna pauta o patrón en razón al número de bifolios que los integran, como había ocurrido en los otros Libros analizados. Se pueden distinguir 11 fascículos⁶⁹ pero con un número de bifolios muy variado. Además, el primero y el último de los fascículos ha sido necesario reconstruirlos.

En la actualidad, el primer fascículo está compuesto por un pequeño fascículo de 6 bifolios (12-23) al que se añaden mediante una costura en el lateral, no en el centro, 11 folios sueltos (1-11) y un bifolio al principio, que no está numerado, y otro al final (23-24). Al analizar la numeración, las filigranas y los sellos, se intuye que en su origen este fascículo debió estar integrado por 17 bifolios al que con posterioridad se le añadió el bifolio sin numerar del principio y el bifolio del final, cuya numeración debió ser posterior a la rotura de los 11 folios sueltos, ya que se integró al fascículo sin tener en cuenta que faltaban los folios que completarían los bifolios de esos primeros folios sueltos. Sin embargo, no existe error en la numeración, sólo en su ubicación, ya que como se ha comentado antes, el siguiente fascículo está numerado como si hubieran existido los bifolios. Después, hay un fascículo de 19 bifolios y otro de 10 bifolios, al que se añade un fascículo de 3 bifolios mediante costura lateral.

El cuarto fascículo tiene otra composición distinta. De nuevo, las filigranas, los sellos y la costura de la encuadernación han facilitado conocer la posición de sus bifolios, ya que no son consecutivos. De hecho, existen dos pequeños fascículos de dos bifolios cada uno (116-119 y 120-123) que están a su vez envueltos por 5 bifolios (111-126), conformando todos, un fascículo. Junto a éste hay un bifolio (109-110) y un pequeño fascículo de 3 bifolios (103-108). Todos estos bifolios están envueltos a su vez por 2 bifolios (101-130 y 102-129) que forman un único fascículo de 15 bifolios. A continuación, aparece el quinto fascículo que sólo posee 4 bifolios.

⁶⁹ Vid. Anexo II.

El sexto fascículo tampoco tiene un orden consecutivo en sus bifolios. Está integrado por tres pequeños fascículos de 3 (141-146), 4 (147-154) y 9 (155-172) bifolios, envueltos por dos bifolios (139-174 y 140-173), formando un único fascículo de 18 bifolios. El séptimo fascículo es tan solo de 5 bifolios. A partir de aquí, se observa una mayor homogeneidad en cuanto al número que integran los fascículos, existiendo uno de 24 y dos de 25 bifolios. Finalmente, el último fascículo ha necesitado reconstruir su estructura. Al igual que en el primero, se han conservado bifolios completos y folios sueltos por rotura. La observación de la numeración, las filigranas y los sellos permiten pensar que fueron 25 los bifolios que integraron este fascículo.

La tinta sigue siendo metaloácida de tonos sepia y no se aprecia ningún tipo de picado ni pautado. La escritura más habitual es la cursiva gótica procesal, salvo en algunas excepciones donde se utiliza la humanística cursiva.

Por lo que respecta a la encuadernación, es de cuero y se encuentra algo deteriorada debido a roturas, arrugas y manchas de humedad y de bolígrafo azul. Su tapa tiene unas dimensiones de unos 33,3 x 22,5 cm. Conserva el cordón que permitía cerrar el Libro, aunque está bastante deteriorado. Si posee la tapa anotaciones muy claras tanto en el exterior como en el interior⁷⁰.

El lomo posee una anchura de 6,4 cm en el que se anotó “*CABILDO DE EL / [año] de / [1]63[8]. 1638*”. Presenta dos nervios de cuero oscuro terminados en forma triangular y no rectangular como se había visto hasta ahora que se prolongan hasta la tapa, pero no a la contratapa.

La contratapa también presenta arrugas y manchas de humedad y de tinta. Sus dimensiones son similares a las de la tapa (33,3 x 22 cm) y posee en el exterior anotaciones ilegibles, como rúbricas y algunos números. En su interior, lo único que se anotan son diversas operaciones matemáticas que se observan con claridad. Como se ha mencionado, la contratapa no ha conservado es la parte de los dos nervios que servían como refuerzo, aunque sí ha quedado algún resto que evidencia su existencia.

En general, su estado de conservación es bueno a pesar de las pérdidas de folios que ya se han mencionado. Sí se aprecia algún deterioro en el borde derecho de los folios, sobre todo, los del primer y último fascículo. El folio 67 está arrancado en su totalidad y el 301 su esquina superior derecha y son frecuentes en muchos de los folios las manchas de humedad y de tinta.

⁷⁰ En parte exterior se lee: “*Libro de cavildo y acuer/dos de esta villa de Motril que se acavó / de encuadernar por mandado / de la justicia a 19 de julio de / 1638 y tiene quatroçien/tas y treinta y dos fojas [Rubricado]*”. Además, con letra más actual y con color negro se escribió “*1638 / visto*”. Asimismo, se aprecian algunas operaciones matemáticas, seguramente, sobre el costo del Libro. En el interior de la tapa se anotó “*Don Felipe por la*” lo que hace pensar que el cuero de la encuadernación iba a utilizarse para una real cédula o provisión, pero que finalmente se utilizó para este Libro de Actas

Libro 12º.

Cronológicamente, comprende desde el 7⁷¹ de enero al 31 de diciembre de 1639.

El cuerpo del manuscrito está compuesto por 494⁷² folios rectos y vueltos en papel sellado⁷³ con unas dimensiones de 30 x 20,5 cm. No presenta folios de guarda.

Por lo que respecta a las filigranas, se han identificado 13: 10 de la familia de los tres círculos superpuestos y 3 de la familia de cruz en óvalo⁷⁴. La primera es de tres círculos superpuestos. En el círculo inferior, aparecen las siglas FP, el central está vacío y el superior, presenta una medialuna mirando hacia abajo. La segunda, se trata de una filigrana de tres círculos pero coronada con una cruz latina. En el círculo inferior aparecen las siglas IG, en el central una medialuna y en el superior una A. La tercera es de tres círculos sin corona. En el inferior aparece una B, en el central las siglas IG y en el superior una medialuna. La cuarta es también de tres círculos pero con corona. En el círculo inferior aparecen las siglas BD, el central está vacío y en el superior, una E con los bordes redondeados. La quinta es de tres círculos con corona. En el círculo inferior aparece una B, en el central las siglas BD y en el superior una medialuna. La sexta es una filigrana de tres círculos con corona. En el inferior aparece una P, en el central una M dentro de una orla cuadrada con sus cuatro extremos historiados y en el superior una cruz latina con volutas y sobre ella una media luna. La séptima también es de tres círculos pero con una corona más pequeña. Su círculo inferior está vacío, en el central vuelve a aparecer la orla cuadrada con una C en su interior y en el superior una cruz latina con volutas en el centro del círculo. La octava es de la familia de cruz en óvalo, debajo del cual aparecen las siglas GB y debajo de ellas una D. La novena marca de agua identificada en este Libro de Actas es también una cruz latina en óvalo con corona de extremos redondeados y cruz en el centro de la misma. Debajo del óvalo aparecen juntas las siglas GBD. La décima es otra vez una filigrana de tres círculos con corona, en cuyo círculo inferior aparecen las siglas BD, en el central una medialuna y en el superior una A. La undécima es una marca de agua de tres círculos con corona. En el inferior se observa las siglas BD, en el central una E y en el superior una medialuna. La duodécima, también es de tres círculos con corona cuyo círculo inferior presenta las siglas BD, el central está vacío y el superior una H. La última filigrana identificada en este Libro de Actas es una cruz latina con sus extremos redondeados en óvalo surmontado de una P y debajo de él las siglas DD.

Las dimensiones de su caja de escritura dependen de la presencia o no del sello⁷⁵, con reglones⁷⁶ y márgenes⁷⁷ variables y el texto a línea tirada, salvo las excepciones ya comentadas.

⁷¹ Esta fecha es la primera que se ha conservado pero seguramente el Libro recoge una o dos sesiones anteriores ya que se ha perdido el bifolio inicial, debiendo comenzar algunos días antes del 7 de enero.

⁷² En la actualidad, este Libro conserva 494 pero en el último folio el escribano hace constar lo siguiente: *“Tiene asta aquí quatroçientas y ochenta y quatro foxas y asta esta última y se rubricó y firmó de los rexidores comisarios y falta el último de este libro y último cabildo. Don Fernando Ramírez Serrano [Rubricado], Andrés de Carrasquilla [Rubricado]. Juan de la Villa [Rubricado]”*. La falta de 10 folios se debe a los folios en blanco sin numerar y los saltos en la numeración.

⁷³ Vid. Anexo III. Figura 3.

⁷⁴ Vid. Anexo I. Figuras 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.

⁷⁵ La caja de escritura presenta unas dimensiones de 25,7 x 13 cm cuando está presente el sello, y de 27 cm de altura cuando no lo está.

La foliación es original de números arábigos en la esquina superior derecha del recto de cada folio. El primer número que se conserva íntegro es el 3, debido a que el primer bifolio se intuye que ha desaparecido. Desde aquí la numeración es correlativa y sin errores hasta el 109⁷⁸. A partir de este folio comienza una numeración de cuatro dígitos similar a la que se ha visto en el Libro 9º. Se inicia en el 1010 y se mantiene hasta el 1099, observándose un error en ella: se repite el 1035. Además, el siguiente número que debía ser el 2000 o el 200, el escribano solo escribe 20. A continuación, vuelve la numeración de tres dígitos y continúa así hasta el final, salvo alguna excepción⁷⁹. Esta numeración también presenta algunos errores y marginaciones. Lo primero que hay que destacar es que no se numeran los folios en blanco y, por tanto, no se tienen en cuenta para numerar. Así ocurre con dos folios en blanco⁸⁰ entre el 202 y el 203 o con el folio en blanco entre el 272 y el 273. Asimismo, existe un folio escrito pero sin numerar entre el folio 262 y el 263. Además, existen números repetidos⁸¹ y un salto en la numeración⁸². También, existen errores al numerar⁸³ y correcciones de números⁸⁴. Por último, mencionar que se han perdido varios números completos por rotura como el [324] y el [352].

En cuanto a la composición de los fascículos⁸⁵, el deterioro de la costura de la encuadernación ha propiciado que algunos de ellos se encuentren sueltos y haya permitido distinguir su estructura, la cual es distinta a la de los fascículos que sí se han mantenido unidos. El primer fascículo está integrado hoy día por 11 bifolios, aunque el análisis de la numeración y el texto del primer folio conservado hacen pensar que debió existir un primer bifolio que no ha llegado hasta nosotros. Los cuatro primeros bifolios del fascículo aparecen independientes ([1-2], 3-4, 5-6, 7-8) y están cosidos por el lateral a un fascículo más pequeño compuesto por 8 bifolios, de los cuales los cuatro primeros (9-24, 10-23, 11-22, 12-21) envuelven a los otros cuatro, que están independientes (13-14, 15-16, 17-18, 19-20).

A partir de aquí, existen 14 fascículos que sí están unidos a la cubierta por dos cabezadas. Además, hay que señalar que al igual que en el Libro 10º, el último y el primer folio de cada fascículo están unidos entre sí con cola. De estos 14 fascículos, existen uno de 11 bifolios, 6 de 12 bifolios, otros 6 de 13 bifolios y uno de 14 bifolios. Los tres últimos fascículos del Libro también están sueltos. El primero de ellos está

⁷⁶ De máximo, suelen haber unos 35 renglones con sello y unos 30 sin él; y de mínimo oscila entre los 10 y los 30 renglones.

⁷⁷ El margen izquierdo mide unos 5 o 6 cm; el derecho entre 1 y 2 cm; el superior unos 3,3 cm cuando hay sello y entre 1 y 1,5 cm cuando no lo hay; y el inferior entre 1 y 1,5 cm.

⁷⁸ Salvo cuando el escribano numera el número 100 que sólo pone 10.

⁷⁹ Después del folio 299 el escribano vuelve a utilizar la numeración de cuatro dígitos pero solo en un caso: 3020, aunque debía aparecer el 3000 o el 300 si tenemos en cuenta los números anteriores. Además, a partir del 3020 sólo se utilizan números de dos dígitos, desde el 31 al 39, seguramente por error del escribano, lo que supone que estos nueve números se repitan.

⁸⁰ Junto a estos dos folios, hay evidencias de la existencia de otro folio roto en su práctica totalidad que debió estar también en blanco, y por tanto, sin numerar, pues no existe pérdida de información entre los folios numerados.

⁸¹ Como ya se ha mencionado, se repiten nueve números comprendidos entre el 31 y el 39 a lo que hay que sumar el 224, 246, 297, 298, 337 y 347.

⁸² Del 392 se pasa al 394.

⁸³ En lugar de escribir 463 pone 663.

⁸⁴ Así ocurre con los números 50, 248, 350, 353 y 442.

⁸⁵ Vid. Anexo II.

compuesto por 7 bifolios y un folio suelto del que no hay evidencia de que exista otro folio con el que formaría un bifolio⁸⁶. Su estructura sería la siguiente: dos bifolios superpuestos (363-366, 364-365), dos bifolios independientes (367-368, 369-370), el folio suelto y tres bifolios superpuestos (372-377, 373-376, 374-375). Todos estos bifolios están unidos entre sí y con el siguiente fascículo mediante una costura lateral. El penúltimo fascículo está integrado por 30 bifolios de los cuales los dos primeros (378-438, 379-437) envuelven un fascículo de 18 bifolios y 10 bifolios independientes. El último fascículo, de 23 bifolios, presenta una estructura normal. Hay que señalar también que existe otro folio suelto ubicado en la actualidad tras este último fascículo que tampoco se ha podido ubicar con exactitud, aunque su texto coincide con la temática de contenida en los últimos folios del último fascículo.

Se sigue utilizando una tinta metaloácida de tonos sepia y tampoco se observa ningún tipo de picado ni pautado en el papel. La escritura más utilizada es la cursiva gótica procesal, a excepción de las copias o traslados de documentos para los que se utiliza la humanística cursiva.

Su encuadernación de cuero está bastante bien conservada salvo algún mínimo deterioro como consecuencia del paso de los años (arrugas, roturas y manchas de humedad). Las dimensiones de la tapa oscilan en torno a unos 30,6 x 20,5 cm. Ha conservado los dos nervios de cuero oscuro que la reforzaban así como los restos del cordón que servía para cerrar el Libro⁸⁷. En su parte superior se escribieron algunas anotaciones ya habituales en los Libros de Actas de Motril que hacen referencia a la data: "*Libro de cavildo de [...] 1639 / LUDCXXXIX*". El resto de las anotaciones son rúbricas o palabras que son prácticamente ilegibles. Además, y con posterioridad a la grafía de este Libro, se escribe la habitual reseña catalográfica con tinta más oscura: "*1639 / Visto*".

En cuanto al lomo de la cubierta, presenta una anchura de 4,5 cm y en él se anotó de nuevo, con tinta muy similar a la antes mencionada, la fecha del manuscrito: "*AÑO 1639*".

Por último, la contratapa es de dimensiones parecidas a las de la tapa (30,7 x 20,5 cm) y ha conservado una parte considerable de la prolongación (8 cm) que permitía cerrar el Libro. También se aprecian arrugas y manchas de humedad en ella. Además, la contratapa presenta anotaciones tanto en su exterior como en el interior. Las exteriores se ubican en la parte inferior y están invertidas. Se escribieron varias líneas que por desgracia no se pueden leer con claridad, salvo la fecha: "*1639*". Por lo que respecta a las anotaciones del interior, se realizaron también en la parte inferior y prácticamente sólo se puede leer "*... Libro de 1639 años*".

El estado de conservación de este Libro de Actas es bueno. Son habituales las manchas de humedad y de tinta, las roturas por insectos y los desperfectos de los bordes de los folios de los primeros y últimos fascículos. Algunos de sus folios se han perdido por rotura, lo que ha propiciado alguna pérdida de información del contenido de las sesiones del Concejo.

⁸⁶ No hay pérdida de información ni tampoco ningún resto de papel que permita verificar la presencia de otro folio con el que formar un bifolio.

⁸⁷ Justo en la parte central de la tapa y donde se ubica este cordón, existe una raja de unos 7 cm de alto y una anchura de 0.6 cm.

Libro 13º.

Recopila las sesiones desde el 7 de enero al 23 de octubre de 1640.

510 folios⁸⁸ rectos y vueltos en papel sellado⁸⁹ integran el cuerpo de este Libro de Actas, cuyas dimensiones son de unos 30 x 21,2 cm.

Cuatro son las filigranas⁹⁰ que se han localizado tras el análisis de cada uno de los folios de este Libro. Las cuatro pertenecen a la familia de los tres círculos superpuestos. En la primera aparecen los tres círculos superpuestos surmontados por una corona pequeña. En su círculo inferior se identifica una B, en el central las siglas IG y el superior presenta una medialuna debajo de la cual aparece una cruz latina con volutas en sus extremos. La segunda es muy similar a la anterior aunque su corona es más alargada. En el círculo inferior se aprecia una A, en el central las siglas BF y en el superior solo una medialuna. La tercera marca de agua en vez de estar surmontada por una corona, lo que presenta es una cruz latina con volutas en sus extremos. En cuanto a sus tres círculos, en el inferior aparecen las siglas IG, en el central una medialuna y en el superior una A. Finalmente, la última filigrana es igual en forma a la primera. Sin embargo, presenta variaciones en lo que respecta al contenido de sus círculos. En el inferior se observa una G, en el central las siglas IG y en el superior una medialuna.

La presencia del sello provoca que su caja de escritura⁹¹ presente unas dimensiones variables, afectando también al número de renglones⁹² y a los márgenes⁹³. El texto sigue apareciendo a línea tirada, salvo las excepciones ya comentadas.

La foliación es original de números arábigos en la esquina superior derecha del recto de cada folio⁹⁴. Comienza desde el número 3⁹⁵ y culmina en el 526. Como viene siendo habitual, existen algunas marginaciones y errores en esta numeración. En primer lugar, se aprecian dos saltos importantes: del 27 al 50 y del 82 al 101. Estos saltos se han producido por la desaparición de los folios que contenían esos números. La reconstrucción de los fascículos ha permitido saber que no existe error en la numeración a pesar de ambos saltos. Otros folios han perdido su número debido a la rotura de su esquina superior derecha: [101], [202], [203], [259] y [432]. También, hay que mencionar que los folios en blanco no son numerados por el escribano y no se tienen en

⁸⁸ Estos 510 folios son los que se conservan en la actualidad. La reconstrucción de los fascículos gracias a la numeración hacen pensar que en su origen este Libro de Actas pudo estar integrado por unos 550 folios.

⁸⁹ Vid. Anexo III. Figura 4.

⁹⁰ Vid. Anexo I. Figuras 28, 29, 30 y 31.

⁹¹ La caja de escritura con la presencia del sello posee unas dimensiones de 24,5 x 15,2 cm. Cuando no está el sello, su altura asciende a 27 cm, pues la anchura es similar.

⁹² Con sello, suelen aparecer un máximo de entre 30 y 40 renglones, mientras que cuando no está el sello el número de renglones oscila entre 40 y 50.

⁹³ El margen izquierdo presenta unas medidas de unos 5 o 5,5 cm; el derecho de unos 0,5 o 1 cm; el superior cuando está el sello es de unos 4,5 cm y de 1,5 o 2 cm cuando no; y el inferior oscila entre 1 y 2 cm.

⁹⁴ Otra vez el escribano deja el recto del primer folio en blanco, iniciando la escritura en el vuelto.

⁹⁵ La numeración se inicia con el número 3 porque los dos primeros folios han perdido su número por rotura pero en su origen debieron existir.

cuenta para numerar. Esto ocurre en varias ocasiones: folio en blanco entre 121 y el 122, otro entre el 128 y el 129, tres entre el 296 y el 297, otro entre el 343⁹⁶ y el 344, dos entre el 341 y el 342⁹⁷ y dos entre el 366 y el 367. También, se ha observado que el escribano trata de corregir sus errores como ocurre con el número 447. Por último, señalar que algunos números se repiten como el 152 y el 306 e incluso se vuelven a numerar 10 números consecutivos desde 340 hasta el 349.

El cuerpo de este Libro de Actas está compuesto por 22 fascículos, no conservando alguno de ellos los bifolios que debieron integrarlos en su origen puesto que muchos de estos bifolios han desaparecido. Tras la reconstrucción de todos los fascículos, se ha precisado que debieron existir 12 fascículos de 12 bifolios, 9 de 13 bifolios y uno de 14 bifolios. La pérdida de muchos de estos bifolios debió producirse cuando se deterioró la costura de la encuadernación ya que los 10 primeros fascículos que hoy se conservan se encuentran sueltos y desligados del lomo, mientras que los otros 12 restantes sí que han permanecido unidos. De hecho son el segundo y el cuarto de estos fascículos los únicos que han perdido bifolios. El segundo sólo conserva un bifolio pero la numeración (27-50) ha permitido saber que en su origen debió tener 12 bifolios. Algo similar ocurre con el cuarto fascículo, el cual sólo ha conservado los cuatro primeros bifolios pero la numeración (82-[101]) nos hace intuir que en verdad debió tener 13 bifolios. Hay que tener en cuenta que esta reconstrucción e hipótesis sólo es posible si no ha habido errores en la numeración algo que hoy día por desgracia es muy difícil de averiguar, aunque no parece probable.

La tinta vuelve a ser metaloácida de tonos sepia y no se aprecia ningún tipo de picado ni pautado para facilitar la tarea del escribano. La cursiva gótica procesal sigue siendo la escritura más habitual utilizando la humanística cursiva en contadas excepciones.

Por lo que respecta a la encuadernación es de cuero y se encuentra bastante deteriorada. Sólo la tapa se ha conservado prácticamente íntegra aunque presenta una rotura importante en su lado izquierdo, justo a la altura de los nervios y en la esquina superior izquierda. Sus dimensiones son de unos 31 x 21,6 cm y las dos únicas anotaciones que conserva forman parte de la reseña catalográfica no contemporánea a la redacción del manuscrito: “1640 / Visto”. Debido a la rotura mencionada no se ha conservado ningún resto del cordón o cordones que permitían cerrar el Libro, aunque un pequeño círculo cerca de esta rotura hace pensar que sí pudo tenerlos.

El lomo se halla en peores condiciones que la tapa pues la rotura antes comentada le afecta más directamente. A pesar de su estado, el lomo ha conservado los dos nervios de refuerzo y la única anotación que se hizo sobre él, que hace referencia a la data del manuscrito: “1640”.

En cuanto a la contratapa, es prácticamente inexistente salvo algún pequeño fragmento que se encuentra alrededor de los dos nervios. Es lógico pensar que debió tener unas dimensiones similares a las de la tapa así como la prolongación para cerrar el Libro de Actas.

⁹⁶ Este número 343 es el segundo que aparece pues se repite.

⁹⁷ Estos dos folios en blanco se ubican la segunda vez que aparecen los números 341 y 342 debido a que existe un error en la numeración al repetir el escribano varios números consecutivos.

Su estado de conservación es peor que el del resto de los Libros de Actas que se han analizado hasta ahora. Ya se han visto los deterioros de la cubierta y la pérdida de muchos de los bifolios. Sin embargo, hay que mencionar que el resto de los folios conservados se han mantenido en buen estado lo que permite una lectura fluida y sin dificultades de la información que contienen. Son habituales las manchas de tinta y de humedad, las arrugas y dobleces de los folios o algún picado como consecuencia de la acción de los insectos. Evidentemente, la inexistencia de la contratapa ha hecho que los últimos folios estén en peor estado, sobre todo, su esquina inferior derecha que suelen estar dobladas, rotas e incluso algunas de ellas rajadas, pero esto no ha supuesto una pérdida importante del texto no dificultando su lectura y comprensión. También, hay un folio roto en el fascículo 12 pero que debió estar en blanco como los otros tres que le precedían, ya que no hay incongruencias en el texto escrito ni en la numeración.

Libro 14º.

Abarca cronológicamente desde el 2 de enero al 14 de diciembre de 1641.

El cuerpo del manuscrito está formado por 518 folios⁹⁸ rectos y vueltos en papel sellado⁹⁹ con dimensiones de unos 31,5 x 21,5 cm. No presenta folios de guarda.

Por lo que respecta a las marcas de agua¹⁰⁰, encontramos seis variantes de la familia de los tres círculos superpuestos. La primera es una filigrana de tres círculos superpuestos con corona. En su círculo inferior aparecen las siglas BD, en el central la letra B y el superior está vacío. La segunda en vez de una corona presenta una cruz latina con volutas en sus extremos. En su círculo inferior se identifican de nuevo las siglas BD aunque con un tamaño más pequeño, en el central hay una M y el superior vuelve a estar vacío. La tercera, también de tres círculos, presenta una corona distinta con los extremos redondeados. Además, los círculos inferior y superior están vacíos y son más pequeños que el central que presenta las siglas GP. La cuarta marca de agua presenta las mismas características formales que la primera filigrana del año 1639¹⁰¹. La quinta es de tres círculos con corona similar a la de la segunda filigrana de este año. En su círculo inferior se aprecian las siglas BD, el central aparece en blanco y el superior alberga la letra E. La sexta y última filigrana que se ha localizado en este Libro es otra variante de la familia de los tres círculos con corona. En este caso la corona es más pequeña que en otros casos y aparece inserta en el círculo superior y no de forma independiente como se había visto hasta ahora. En su círculo inferior se identifican las siglas BD, en el central, algo más grande, la letra E y en el superior una medialuna.

Su caja de escritura¹⁰² presenta unas dimensiones variables al igual que los reglones¹⁰³ y los márgenes¹⁰⁴ en función de la presencia del sello. El texto se redacta a línea tirada, a excepción de los nombres de los asistentes a las sesiones del Concejo.

⁹⁸ Estos 510 folios son los que se conservan en la actualidad, ya que muchos de ellos se han perdido. La reconstrucción de los fascículos gracias a la numeración hacen pensar que en su origen este Libro de Actas tuvo que estar integrado por 550 folios.

⁹⁹ Vid. Anexo III. Figura 5.

¹⁰⁰ Vid. Anexo I. Figuras 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

¹⁰¹ Vid. Anexo I. Figura 15.

¹⁰² Sus dimensiones con sello son de 26 x 15,5 cm, mientras que sin sello su diferencia radica en la altura que es de 29 cm.

Este Libro de Actas no presenta foliación. Por ello ha sido necesario aplicar una numeración a sus folios, aunque no invasiva, para la elaboración del Catálogo y la reconstrucción de los fascículos.

12 fascículos¹⁰⁵ componen el cuerpo de este manuscrito. De ellos, sólo los cuatro primeros y el último han permanecido unidos al lomo mediante la costura de la encuadernación. La mayoría de los fascículos presentan una media de entre 20 y 25 bifolios (uno de 20 bifolios, uno de 23 bifolios, dos de 24 bifolios y 6 de 25 bifolios), salvo dos excepciones: el primero que posee 7 bifolios y el noveno que ha conservado solo 11¹⁰⁶. Solo el primer fascículo presenta una composición diferente a la de los otros fascículos. Además, sus bifolios están cosidos por el lateral y no en el centro de los bifolios como ocurre con el resto. Su estructura sería la siguiente: tres bifolios (1-14, 2-13, 3-12) que envuelven a un pequeño fascículo de tres bifolios (4-9, 5-8, 6-7) y a un bifolio independiente (10-11).

La tinta sigue siendo metaloácida de tonos sepia y no se aprecia ningún tipo de picado ni pautado. En cuanto al tipo de escritura, la cursiva gótica procesal y la humanística cursiva, para los traslados, siguen siendo las más habituales.

La encuadernación es de cuero y está muy deteriorada. La tapa y el lomo sí se han conservado en su práctica totalidad, algo que no se puede decir de la contratapa que sólo presenta una pequeña esquina en su parte inferior de unos 7,5 x 6,5 cm.

En cuanto a la tapa, sus dimensiones son de unos 31,5 x 21 cm, no posee nervios de refuerzo y presenta restos del cordón que permitirían cerrar el Libro. Además, se observa en su parte inferior izquierda una hendidura realizada, seguramente, con un objeto cortante. También, presenta muestras de otros deterioros como arrugas, manchas de humedad, pequeñas roturas y restos de haber sido quemada en su esquina superior derecha. La tapa presenta anotaciones tanto en su cara externa como en la interna.

En el exterior, y en su parte superior, se puede leer “[libro] [de]l cabildo del año [d]e 1641” y en su parte inferior, y de forma invertida, se anotó con letras un poco más grandes “Li[br]o del ca[b]ildo año / de [1]641”. Además, como ya es habitual, se redacta la reseña catalográfica no contemporánea con tinta más oscura: “1641 / Visto”. Asimismo, se observan una serie de operaciones matemáticas de las que apenas se pueden distinguir algunos pocos números. En su cara interna, se aprecian lo que podrían ser las iniciales de un nombre abreviado (“AN DI”¹⁰⁷) y la segunda, su apellido

¹⁰³ Los renglones oscilan entre un máximo de 30 o 40 con sello y de 40 o 45 renglones sin sello así como un mínimo de unos 15 o 20 renglones.

¹⁰⁴ El margen izquierdo es de unos 5,5 o 6 cm; el derecho de unos 0,5 o 1 cm; el superior con sello es de 4,5 cm y sin él de entre 1 y 1,7 cm; y el inferior oscila entre los 0,5 y los 1,8 cm.

¹⁰⁵ Vid. Anexo II.

¹⁰⁶ El noveno fascículo debió estar compuesto en su origen por más bifolios de los que ha conservado en la actualidad. Esta afirmación se verifica al constatar sesiones incompletas al final del octavo fascículo y al principio del noveno y asimismo, al final del noveno y al principio del décimo. Además, se aprecian importantes saltos cronológicos como consecuencia de esta pérdida: del 16 de julio al 20 de septiembre y del 27 de septiembre al 2 de octubre. Sin embargo, la falta de numeración no nos permite saber cuántos bifolios se han perdido.

¹⁰⁷ Posiblemente, aunque no se puede saber con certeza, sea la abreviatura de “Antonio de”. La A y la N aparecen más juntas y sobre la N se observa un signo de abreviación (ω), similar al que suelen emplear los escribanos de esta época para la abreviatura de este nombre. Por otro lado, se aprecia una D y una I,

(“OCETE”). La primera está hecha con tinta y la segunda a lápiz. Entre ambas aparece el número “17” seguido de una coma (“,”). Además, en el centro se dibujó una granada.

El lomo de este Libro posee una anchura de 10,5 cm, conserva dos nervios de cuero más oscuro que no se prolongan hasta la tapa y la contratapa como sí ocurre en otros casos ya analizados y presenta una anotación que hace referencia a la fecha del manuscrito: “1641”. También, se observa en su parte superior una pequeña rotura de forma semicircular de unos 3,5 cm.

En general su estado de conservación, salvo las mencionadas pérdidas de la cubierta y de algunos folios, es bueno. Lo más habitual es el deterioro de los bordes de muchos de sus folios, sobre todo, los del principio y los del final. Sin embargo, este hecho no dificulta la lectura de su contenido. También, son recurrentes en sus folios las arrugas, las dobleces, pequeñas roturas como consecuencia de la acción del hombre y de los insectos o manchas de tinta y de humedad.

Libro 15º.

Recopila las sesiones del Concejo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1642.

El cuerpo de este manuscrito está formado por 594¹⁰⁸ folios rectos y vueltos en papel sellado¹⁰⁹ con unas dimensiones de 31,5 x 21,5 cm. No presenta folios de guarda.

En cuanto a sus filigranas¹¹⁰, se han identificado cuatro diferentes. La primera filigrana pertenece a la familia de los tres círculos con corona. En su círculo inferior aparece una N, en el central las siglas G, F y una E que mira hacia la izquierda¹¹¹ y en el superior, una medialuna. La segunda marca de agua es una cruz en óvalo con corona de extremos redondeados. En su interior y debajo del extremo derecho de la cruz aparece una N que mira a la izquierda. Además, debajo del óvalo aparecen las siglas GFI¹¹². La siguiente filigrana es un escudo heráldico con un águila coronada con una banda que faja al águila por la cintura. Posiblemente, se trate del escudo heráldico del maestro papelero o una variante del escudo de Génova. La última filigrana es muy similar a la anterior. Es otro escudo heráldico con un águila cuya forma es distinta a la anterior, también con corona pero esta vez de tres puntas y tres volutas en cada uno de ellos.

también juntas, pudiendo ser la I una E inacabada ya que su trazo está redondeado y es parecido al de las E del apellido que se realiza más abajo.

¹⁰⁸ En su origen debió tener cuatro folios más que se han perdido, pero si se han conservado los otros cuatro folios que integraría, junto con los desaparecidos, cuatro bifolios.

¹⁰⁹ Vid. Anexo III. Figura 6.

¹¹⁰ Vid. Anexo I. Figuras 38, 39, 40 y 41.

¹¹¹ También, podrían ser dos E enfrentadas que miran una a la otra.

¹¹² Estas siglas pueden ser las mismas que se encuentran en el círculo central de la filigrana anterior, debido a que en todas las ocasiones que aparece no se pudo observar con total claridad su forma, sobre todo la I, siendo la más clara la que se ha incluido en la figura 39 del Anexo I.

Las dimensiones de su caja de escritura¹¹³ oscilan según la presencia o no del sello. Sus renglones¹¹⁴ y márgenes son variables y el texto se presenta siempre a línea tendida, salvo algunas relaciones de autoridades o de vecinos.

Por lo que respecta a la foliación, es original de números arábigos en la esquina superior derecha del recto de cada folio. Se inicia en el 1 y acaba en el 587. Se han localizado errores y marginaciones en esta numeración. Existen tres saltos como consecuencia de un error del escribano: después del folio 54 escribe 56, del número 188 pasa al 190 y tras el 427 pone 429. Otro error se produce cuando al numerar el folio 289 puso el número 889. El error más importante de esta numeración se produce a partir del número 492. En vez del número 493, el escribano se equivoca y pone otra vez el número 483 y prosigue con esta secuenciación hasta el final. Por tanto, se repiten otra vez 10 números desde 483 al 492. También, hay que mencionar que en una ocasión el escribano se da cuenta de su error y lo subsana. Así se produce en el folio 149, donde el escribano puso por error 159, lo tachó y puso debajo el número correcto. De la misma manera están corregidos los números desde el 420 al 427. Este Libro de Actas presenta marginaciones por rotura en algunos de sus números de forma parcial o completa¹¹⁵. Por último, mencionar que en este caso los folios en blanco aparecen numerados.

Su estructura codicológica está compuesta por 12 fascículos¹¹⁶ de los que sólo el primero y los dos anteriores al último se encuentran unidos al lomo, el resto están sueltos. De estos 12 fascículos, dos son de 24 bifolios, uno de 26 y el resto de 25 bifolios. En cuanto a la composición de los fascículos, mencionar que no existen diferencias estructurales entre ellos. Todos están compuestos de la misma manera: superpuestos unos sobre otros y cosidos por la parte central. Sólo el último presenta alguna anomalía debido a la pérdida de sus últimos cuatro folios. Sin embargo, sí se han conservado los cuatro primeros folios de estos bifolios con algún resto que evidencia la existencia en su tiempo de estos cuatro folios perdidos.

La tinta sigue siendo metaloácida de tonos sepia y no se aprecia ningún tipo de picado ni pautado. En cuanto al tipo de escritura, la cursiva gótica procesal y la humanística cursiva, para los traslados, siguen siendo las más habituales.

La encuadernación es de cuero y está muy deteriorada. Al igual que en el Libro de Actas anterior, sólo la tapa y el lomo se han conservado prácticamente íntegros. No se puede decir lo mismo de la contratapa que es prácticamente inexistente¹¹⁷.

La tapa posee unas dimensiones de 32,1 x 23,1 cm. Presenta una pequeña rotura en su parte superior (3,5 cm) así como arrugas, manchas de humedad y signos de

¹¹³ Con sello, la caja de escritura presenta unas dimensiones de 25 x 14,5 cm; y sin sello, de 27,5 cm de altura pues la anchura es la misma.

¹¹⁴ Posee un máximo, con sello, de entre 30 y 40 renglones; y sin él, de entre 35 y 40 renglones. El número mínimo de renglones que puede presentar ronda los 20 o 25 renglones.

¹¹⁵ Así ocurre con el folio 2[67], [9]7, [545], 54[6], [5]51, [576], [580], [581], [582] y [583].

¹¹⁶ Vid. Anexo II.

¹¹⁷ De la contratapa sólo se han conservado dos pequeños fragmentos alrededor de los dos nervios, el primero de unos 5,8 cm de ancho y el segundo de unos 4,8 cm. Presenta signos evidentes de haber sido quemada.

quemado en algunos de sus bordes. Si ha conservado los nervios de refuerzo¹¹⁸ y restos del cordón para cerrar el Libro. Existen anotaciones en la tapa tanto en su cara externa como en la interna. La mayoría están en su parte externa. En ella se anotó varias veces la data del manuscrito (“Año / 1642 / 1642”) y posee la típica reseña catalográfica de tinta negra (“1642 / Visto”). Además, aparecen dos operaciones matemáticas bastante claras así como el dibujo de un barco, posiblemente una carabela. En la cara interna de la tapa sólo se anotó “490”.

El lomo presenta una anchura de 13 cm y la mayor parte de su deterioro se encuentra en la zona que le une a la contratapa. Se observan algunas anotaciones prácticamente ilegibles. Sin embargo, en alguna de ellas y por comparación con las anotaciones de los lomos de los otros Libros de Actas se puede intuir lo siguiente: “Lib[ro] [del] [cabildo] [del] [año] [de] 1642”.

En cuanto a su estado de conservación, es bastante bueno. La parte más afectada del Libro son los folios del principio y del final, sobre todo, estos últimos debido a la inexistencia de la contratapa. Los efectos más evidentes de este deterioro son las arrugas, pequeñas roturas de algunas partes, la pérdida de algunos folios así como las manchas de humedad y de tinta. Sin embargo, la lectura de su contenido no se ha visto muy afectada por estos efectos.

Libro 16º.

Cronológicamente comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 1643.

Su cuerpo lo componen 416 folios rectos y vueltos de papel sellado¹¹⁹ con dimensiones de 31,3 x 21,9 cm. No presenta folios de guarda pero sí un folio inicial en cuyo recto se hace mención a la data del manuscrito: “1643”.

Presenta un número muy elevado de filigranas¹²⁰. Concretamente, son 22 marcas de aguas, algunas de las cuales son idénticas a otras que se han analizado para estos tres años. La primera es una cruz en óvalo debajo del cual aparecen las siglas AA. La segunda es una filigrana de tres círculos con corona. En el inferior aparecen las siglas GV, en el central una I y una medialuna, y el superior está vacío. La tercera es una cruz en óvalo surmontado por una G y debajo de él las siglas GD. La cuarta marca de agua también es una cruz en óvalo surmontado por una P y con las siglas BB debajo del óvalo. La quinta es de la familia de los tres círculos con corona. En el círculo inferior se observan las siglas GV, en el central una I y el superior está vacío. La sexta es otra filigrana de tres círculos con corona. En el círculo inferior aparecen las siglas BD, en el central una I y el superior está vacío. La séptima es de nuevo una cruz en óvalo surmontado por una A y con las siglas AA debajo. La octava es otra cruz en óvalo debajo del cual se aprecian las siglas DM. La novena es una cruz en óvalo surmontado por una D y debajo las siglas AA. La décima es una cruz en óvalo con corona de

¹¹⁸ Uno de los dos nervios si se ha mantenido intacto. El otro se encuentra suelto porque ambos nervios tanto en la tapa como en la contratapa estaban pegados con cola y no cosidos como se ha visto en otros Libros de Actas de esta serie.

¹¹⁹ Vid. Anexo III. Figura 7.

¹²⁰ Vid. Anexo I. Figuras de la 42 a la 63. La existencia de un número tan elevado de filigranas puede deberse a la utilización de papel sellado de otros años.

extremos redondeados. Debajo del óvalo aparecen las siglas FB. La undécima es otra cruz en óvalo surmontado por una B y debajo las siglas AA. La duodécima es igual a la anterior, pero en este caso está surmontado por una C y los extremos de la cruz están redondeados. La decimotercera filigrana es una cruz en óvalo debajo del cual aparecen las siglas BF y debajo de ellas, una C. La decimocuarta es otra cruz en óvalo con corona de volutas en sus tres puntas. Debajo del óvalo se observan las siglas IM. La decimoquinta es una marca de agua de tres círculos con corona de extremos redondeados. En el inferior se aprecian las siglas AD, estando el central y el superior vacíos. La decimosexta es también de tres círculos pero con cruz latina con volutas en sus extremos. En el círculo inferior aparecen las siglas VB, en el central un pájaro y en el superior una medialuna. La decimoséptima es una cruz en óvalo con corona de volutas en sus tres puntas y debajo las siglas GM. La decimoctava es de tres círculos con cruz latina de volutas en sus puntas. En el círculo inferior aparecen las siglas AD, en el central una medialuna y en el superior una M. La decimonovena es de nuevo una cruz en óvalo surmontado por una G y debajo dos G opuestas la una a la otra. La vigésima es muy similar a la anterior. Sus diferencias con ella es que no posee la G encima del óvalo, presenta los extremos de la cruz cuadrados y las dos G enfrentadas se unen mediante un trazo inferior y por el centro como ocurre en el caso anterior. Finalmente, las dos últimas filigranas de este Libro de Actas son iguales a otras que aparecen en los años 1638 y 1639. La vigésimo primera filigrana es igual a la sexta filigrana de 1638¹²¹ y la vigésimo segunda a la séptima marca de agua del año 1639¹²².

Su caja de escritura¹²³ posee unas dimensiones variables en función del sello, que afecta también al número de renglones¹²⁴ y a las dimensiones de los márgenes¹²⁵. El texto se presenta siempre a línea tirada, salvo la relación al margen de los asistentes al Concejo.

La foliación de este Libro de Actas es original y emplea números arábigos en la esquina superior derecha del recto de cada folio. Sólo los 170 primeros folios se numeran, el resto no. Por ello, para la elaboración del Catálogo ha sido necesario numerar el resto de los folios. No se han detectado errores ni marginaciones en esta numeración. La única salvedad se produce con el folio en blanco ubicado entre el folio 102 y el 103, que no se numera ni se tiene en cuenta para la foliación.

El cuerpo del manuscrito lo componen 12 fascículos¹²⁶ y todos se encuentran unidos al lomo, menos el primero. En cuanto al número de bifolios que integran cada fascículo, mencionar que existen uno de 15, dos de 21, uno de 22, dos de 24, cinco de 25 y uno de 26 bifolios. Todos se estructuran de la misma manera: unos sobre otros y unidos mediante costura por el centro de los bifolios. Sólo el tercer fascículo posee una estructura distinta: presenta dos bifolios independientes (103-104, 105-106) y el resto los envuelven. Una novedad en este Libro de Actas es que el escribano numera los

¹²¹ Vid. Anexo I. Figura 13.

¹²² Vid. Anexo I. Figura 21.

¹²³ Las dimensiones de la caja de escritura con la presencia del sello son de unos 26,8 x 15,9 cm. Cuando no está presente el sello su altura de unos 27,3 cm, siendo la anchura similar.

¹²⁴ Con el sello, posee un máximo de unos 30 renglones, mientras que con la validación del sello presenta unos 40 renglones. El mínimo de renglones oscila en torno a unos 15 renglones.

¹²⁵ El margen izquierdo mide unos 5 o 5,5 cm; el derecho entre 0,5 y 1 cm; el superior, cuando está el sello, mide unos 3,5 cm y cuando está la validación del sello, entre 2 o 2,5 cm; y el margen inferior mide entre 1 y 2 cm.

¹²⁶ Vid. Anexo II.

cuatro primeros fascículos mediante la abreviatura de cuaderno (“*q^{no}*”) y su número correspondiente en la esquina superior izquierda del primer folio de cada uno de estos cuatro fascículos, pero no mantiene esta dinámica con el resto.

La tinta sigue siendo metaloácida de tonos sepia y no se aprecia ningún tipo de picado ni pautado. La cursiva gótica procesal sigue siendo el tipo de escritura más habitual, utilizando ocasionalmente la humanística cursiva para las copias y traslados de documentos.

Por lo que respecta a su encuadernación, es de cuero y se encuentra en buen estado de conservación. La tapa tiene unas dimensiones de 32,5 x 23,2 cm. Posee restos del cordón que servía para cerrar el Libro así como de los dos nervios que la reforzaban. Además, se aprecian algunas pequeñas roturas en sus bordes, arrugas y manchas de humedad. En cuanto a sus anotaciones, la mayoría son ilegibles salvo una que hace referencia a la fecha del manuscrito: “1643”. También, ha conservado la reseña catalográfica no contemporánea realizada con tinta negra (“1643 / *Visto*”). Asimismo, en su cara interior se escribió una operación matemática.

El lomo, con una anchura de 14 cm, posee dos nervios de cuero oscuro muy deteriorados. De hecho, la parte que reforzaba la tapa y la contratapa prácticamente se ha perdido. También presenta anotaciones. Se lee con claridad “*Libro del cavil^o / de la villa de Mo[tril] / deste año de / 1643*”. La anotación no parece contemporánea a la redacción del Libro pero tampoco similar a la reseña catalográfica de la tapa. Sobre esta anotación, existe otra muy similar a la reseña catalográfica donde consta nuevamente la data del manuscrito: “*Año 1643*”. Lo último que hay que resaltar en relación al lomo es que su anchura se prolonga hasta la contratapa, incluso se observan signos de haber estado doblado, por lo que se intuye que pudo haber albergado más fascículos de los que ha conserva en la actualidad¹²⁷.

La contratapa posee unas dimensiones de 32,5 x 20 cm. Presenta deterioros similares a los de la tapa, signos de quemaduras en algunas zonas de sus bordes y restos de los nervios. No se observan anotaciones ni en su cara externa ni en la interna y tampoco la prolongación que servía para cerrar el Libro.

Finalmente, mencionar que su estado de conservación es bastante bueno. Presenta algún deterioro poco importante en los bordes de algunos de sus folios, sobre todo, los primeros y los últimos. También, existen pequeñas roturas por acción de los insectos y del hombre, algunas arrugas y manchas de tina y de humedad.

¹²⁷ Un hecho que verificaría esta hipótesis es que la última sesión que conserva este Libro de Actas está inacabada y posiblemente continuaría en uno o más fascículos.

LA ESCRITURA Y LO ESCRITO

ASPECTO PALEOGRÁFICOS DE LOS
LIBROS DE ACTAS

Dentro del ámbito de las Ciencias y Técnicas Historiográficas, un aspecto imprescindible que no se puede obviar en este trabajo de investigación es el análisis de las características paleográficas de los Libros de Actas Capitulares de Motril. Con él, se pretende alcanzar un doble objetivo: conocer con mayor profundidad el tipo de escritura empleado en la redacción y confección de esta fuente documental así como la gran labor que en ello desempeñaron los escribanos del cabildo de la villa de Motril¹²⁸.

En cuanto al *tipo de escritura*, hay que precisar que durante el siglo XVII, ámbito cronológico de este estudio, coexistieron en la Corona de Castilla numerosas opciones gráficas. Este multigrafismo queda patente en los Libros de Actas de Motril, cuyas escrituras siguen la evolución escrituraria propia de la escritura española. De hecho, se observa una evolución desde la escritura empleada en los Libros de Actas del primer tercio del siglo XVII (1605-1616) a la utilizada en los años centrales del mismo (1635-1643).

El análisis de los distintos tipos de escritura hallados en los tres primeros Libros de Actas del siglo XVII, nos permite afirmar que la grafía más habitual empleada para su redacción es la denominada “corriente procesal”, una variante de la cursiva gótica castellana. Recientes trabajos consideran a la procesal una degeneración de la cortesana debido a los excesos cometidos por los notarios y a la altanería de algunos jóvenes nobles, que hacían gala de escribir mal¹²⁹. Con el tiempo se volvió más cursiva e ininteligible, originándose la letra encadenada. No es de extrañar que la procesal fuera muy criticada por los eruditos de la época cuyo malestar por este tipo de letra era muy frecuente. Su vida fue larga, pues todavía en el siglo XVIII seguía utilizándose como escritura de procesos en los tribunales de justicia, de donde le viene el nombre, aunque progresivamente los notarios fueron abandonando su uso para pasarse definitivamente a la humanística.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que las características de la escritura procesal de los Libros de Actas motrileños no son las propias de la procesal de mediados del siglo XV y del siglo XVI, sino que observamos ya evidentes influencias de la escritura humanística, sobre todo, de la bastarda, escritura que irrumpió con fuerza

¹²⁸ Los estudios sobre los aspectos paleográficos, en general, y sobre los de los Libros de actas capitulares, en particular, son abundantes y recurrentes desde el punto de vista historiográfico. Destacan obras clásicas de referencia como MILLARES CARLO, A., *Tratado de Paleografía española*, Madrid, 1983 (3 vols.); FLORIANO CUMBRENO, A.C., *Curso general de Paleografía y Diplomática española*, Oviedo, 1942; o MARÍN MARTÍNEZ, T. [et al.], *Paleografía y Diplomática*, Madrid: UNED, 1981. También, mencionar obras más generalizadas y concretas como RIESCO TERRERO, A., *Introducción a la Paleografía y la Diplomática General*, Madrid, 1999; MATEU IBARS, J. y LAPRESA MOLINA, E., *Álbum de Paleografía de Andalucía Oriental*, Granada: 1977; o NOVOA GÓMEZ, M.A., *Nociones de Paleografía*, La Coruña, 1995. Más relacionados con la materia objeto de este trabajo de investigación, destacan los análisis paleográficos sobre los Libros de Actas Capitulares incluidos en ciertas monografías ya mencionadas a nivel provincial como MORENO TRUJILLO, M^aA., *La memoria de la ciudad: el primer...*, op. cit., GUERRERO LAFUENTE, M^aD., *La memoria de la ciudad: el segundo...*, op. cit., SÁEZ ANTEQUERA, M.A., *Índice de los Libros de Cabildo...*, op. cit., y CALERO PALACIOS, M^aC., *Ciudad, memoria y escritura...*, op. cit.

¹²⁹ SÁNCHEZ, A.B. y DOMÍNGUEZ, J., “Las escrituras góticas”, en RIESCO, A. (ed.), *Introducción a la Paleografía...*, Madrid, 1999, pp. 143-147.

en España a mediados del siglo XVI, llegando a sustituir a la cortesana y convirtiéndose en algo parecido a la letra “oficial” de la Corte a finales de esta centuria¹³⁰. El mayor o menor calado que esta nueva escritura tuvo en los escribanos motrileños determinará el grado de influencia de la humanística en los Libros de Actas del siglo XVII.

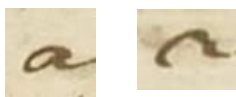
Lo cierto es que entre 1605 y 1616 los escribanos del cabildo, y sus asistentes, utilizaron la corriente procesal para la redacción habitual de las actas capitulares. Por ello, y dependiendo del escribano, podemos encontrarnos una grafía procesal más “clásica” en lo que respecta a su morfología o bien casos en los que la procesal va perdiendo esos rasgos arcaizantes debido a la influencia de la humanística, aunque su morfología sigue siendo claramente una escritura procesal. Es en las copias de documentos cuando apreciamos mayores cambios en la grafía empleada existiendo casos claros de humanística bastarda con rasgos arcaizantes de la procesal, en un intento burdo de copiar la grafía del documento original, pero también casos muy claros de procesal encadenada. Esto demuestra la existencia de una enorme gama de escrituras coincidentes en el mismo periodo histórico y con influencias mutuas de las unas sobre las otras¹³¹.

Ya en los años centrales de la decimoséptima centuria (1635-1643) se aprecia una evolución en la escritura empleada para la redacción de los Libros de Actas de Motril. Los escribanos de este periodo, reacios todavía al empleo de la humanística, siguen utilizando la escritura corriente procesal para redactar las actas capitulares. Sin embargo, es ya más que evidente la pérdida de fuerza de los rasgos arcaizantes en la procesal, cada vez más influenciada por la humanística bastarda. De hecho, no solo encontramos ejemplos de escritura bastarda ejecutada con rigor y gran calidad técnica en la copia de documentos, sino que muchos de los escribanos y sus asistentes la emplean para la redacción habitual de las actas capitulares. Además, comienzan a observarse cada vez con mayor asiduidad algunas variantes de la humanística bastarda, como la denominada “corriente”, que algunos autores consideran la sustituta de la procesal¹³². También, es cierto que todavía no se abandona la procesal en su forma más degradada, la encadenada, de la que aún se encuentran ejemplos en estos Libros de Actas.

Al ser la corriente procesal la escritura más habitual y recurrente en los Libros de Actas de Motril analizaremos de forma general sus principales características tipológicas y de formato.

En cuanto a su morfología, presenta unas características típicas que pueden observarse en sus letras:

- a. Se suele trazar de un solo golpe de pluma, que a veces no cierra por abajo.

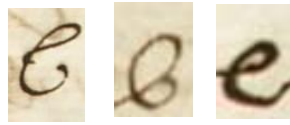


¹³⁰ RUIZ GARCÍA, E., “La escritura humanística y los tipos gráficos derivados”, *Introducción a la Paleografía y la Diplomática General*, Madrid, 1999, pp. 149-176. También, LORENZO CADARSO, P. L., *El documento real...*, op. cit., pp. 53-61.

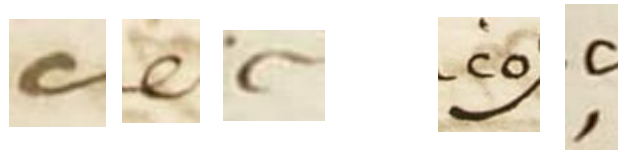
¹³¹ RUIZ GARCÍA, E., “La escritura humanística...”, op. cit., pp. 149-176.

¹³² MARTÍNEZ, T.,... [et al.], *Paleografía y Diplomática*, op. cit., pp. 63-83.

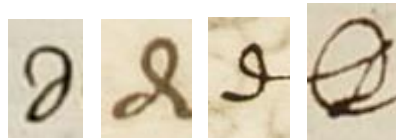
b. Es baja y muy ancha.



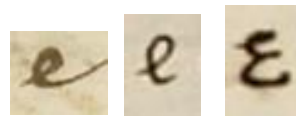
c. Se suele trazar con un solo golpe de pluma o con dos. Sobre la c con cedilla hay que advertir que con frecuencia y por efecto de la cursividad la cedilla no cuelga de la c sino de la letra siguiente, y también que no se escribe en contacto con la c sino mucho más abajo, pudiendo confundirse con las letras del renglón inferior. A mediados del siglo XVII, posiblemente por influencia de la humanística, la c con cedilla comienza a ser menos frecuente o de forma esporádica.



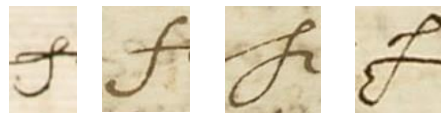
d. Puede aparecer de tipo uncial con la parte superior mirando hacia la izquierda. Más habitual es que la parte superior forme ojo hacia el interior de la letra y hacia la derecha uniéndose así a la letra siguiente. Además, es característico de la procesal que su parte inferior no suele cerrarse. También, se dan casos de la utilización de una d minúscula con forma semejante a la mayúscula de hoy.



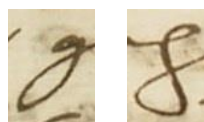
e. Puede trazarse de uno o dos golpes de plumas. Predominan los tipos de lazo confundibles con otras letras como b y l.



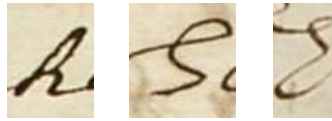
f. En algunos casos es similar a la actual manuscrita. Otras veces solo está compuesta por dos trazos. Las formas más cursivas tienen tendencia a formar una curva en la parte inferior que va hacia la derecha para unirse con la letra que le sigue.



g. Es de doble ojo, confundible fácilmente con la f, de la que se distingue por ser los ojos de la g más redondos y el superior más pequeño.



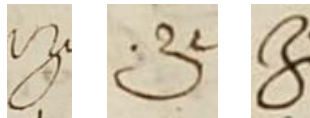
h. La curva inferior llega a desaparecer, presentando dos ojos de forma parecida a g y f.



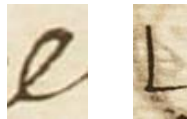
i. La forma normal no suele diferir de nuestra i y adoptó el punto por influencia de la humanística. Es frecuente que la i prolongue su caído y mediante una espiral amplia se una a la letra siguiente.



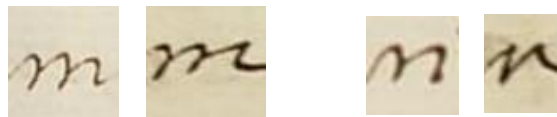
j. Adopta forma de un tres cerrándose a modo de ojo en la parte inferior.



l. Es ancha y baja, confundándose con b, c y e. A veces se usa la l semejante a la actual manuscrita mayúscula.



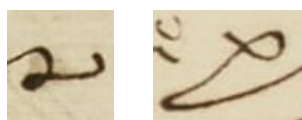
m y n. No tienen dificultades de interpretación pudiendo ser su trazado agudo o redondo.



o. Puede aparecer bien con una forma similar a una v o bien escribiéndose de un solo trazo, derivada de la o precedida por un semicírculo.



p. Se observa una tendencia a dejar abierta la p por la parte superior, abertura que a veces es desmesurada. También se desarrolla un tipo de p parecido a una x cerrada por su derecha.



LA ESCRITURA Y LO ESCRITO

q. Junto a las formas cuyo caído es vertical, aparecen con tanta o más frecuencia las que lo incurvan hacia la izquierda de manera envolvente.



r. La r minúscula con forma de martillo fue la predominante durante este siglo. La r mayúscula que se usó al inicio y en medio de palabras para representar el sonido rr.



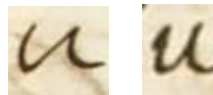
s. Las formas son variadísimas, como las de doble curva o la s con ojo arriba y abajo. En posición final puede adoptar bien la forma de una b o bien forma de una d. Cuando aparece en medio de una palabra y enlazando con otra letra adopta la forma de un seis.



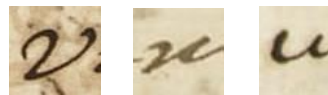
t. De forma aislada es muy similar a la nuestra actual, aunque cuando se une a la letra siguiente modifica su forma.



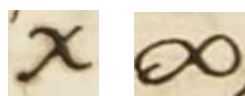
u. Ya sea en forma redonda o angulosa, no difiere de la actual, aunque se suele confundir con la n.



v. Está formada por dos líneas curvas que se unen mediante ángulo más o menos pronunciado en su parte inferior. La línea curva primera suele ser más alta. Sus formas redondeadas la hacen muy parecida a la u, por lo que se pueden confundir con facilidad.



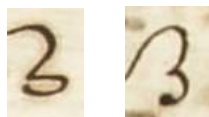
x. Es semejante a la actual pero suele prolongar su extremo inferior izquierdo.



y. No muestra dificultad de lectura. Sus variantes radican en la diversa posición del caído.



z. Aparece de forma minúscula y también prolongando su caído adoptando el aspecto de un 3.



Los nexos y abreviaturas constituyen su mayor dificultad a la hora de su lectura. La profusión de nexos, la imperfecta separación de las palabras, los rasgos inútiles o el descuido del ductus dan la sensación de que todas las palabras están abreviadas, cuando en general no es así. Algunos de los ejemplos más comunes son:

	=	deste (fol. 2r.)
	=	testimonio (fol. 5v.)
	=	veçino (fol. 5v.)
	=	su Magestad (fol. 5v.)
	=	quenta (fol. 5v.)
	=	dicha (fol. 5v.)
	=	qual (fol. 6r.)
	=	rejimiento (fol. 6v.)

justiça	=	justicia (fol. 6v.)
ayuntamiento	=	ayuntamiento (fol. 7v.)
Gerónimo	=	Gerónimo (fol. 7v.)
Antonio	=	Antonio (fol. 7v.)
merçed	=	merced (fol. 9r.)
liçençia	=	licencia (fol. 9r.)
en forma	=	en forma (fol. 9v.)
villa	=	villa (fol. 12r.)
en virtud	=	en virtud (fol. 13v.)
para	=	para (fol. 16v.)
ofício	=	oficio (fol. 36v.)
que	=	que (fol. 39r)
escriptura	=	escriptura (fol. 40v.)
escribano	=	escribano (fol. 45v.)
petición	=	petición (fol. 257r)

Por tanto, las características del sistema abreviativo de la escritura procesal serían:

1. Es necesario resolver los problemas de escritura de los nexos. Hay que analizarlos porque a veces no existe abreviatura sino nexo.
2. La diversidad en la forma de abreviar, apareciendo varias formas para una misma grafía.
3. Uso constante de abreviación de sílabas en cualquier posición ya sea al principio, mitad o final de palabra.
4. La permanencia de signos especiales de abreviación.
5. Uso de vocales sobrepuestas sin valor abreviativo.
6. Maneras especiales de escribir algunas palabras, en las que prácticamente han desaparecido las características de las letras que la integran.
7. Predominio de abreviaturas por contracción.
8. Escasez cada vez mayor de abreviaturas en el siglo XVII.

Una vez analizadas las características tipológicas y morfológicas de las diversas escrituras empleadas en los Libros de Actas de Motril, nos centraremos ahora en los responsables de su elaboración: *los escribanos del cabildo*. Por tanto, focalizaremos nuestro análisis en algunos datos importantes sobre su persona y funciones.

Para empezar, hay que precisar que se habla del escribano del cabildo en plural porque la información obtenida en los Libros de Actas corrobora que durante la mayor parte del periodo que abarca este trabajo de investigación fueron dos las personas que ejercieron este cargo u oficio en la entonces villa de Motril, hasta que en 1643 se acrecienta en uno más. Además, hablamos de escribano del “cabildo” porque es la denominación más común empleada para este cargo en las fuentes documentales motrileñas, aunque también se emplean términos como escribano “del Concejo” o “del ayuntamiento”.

En general, el escribano del cabildo era uno de los escribanos públicos del número de la villa de Motril. La obtención de este cargo se hacía mediante la compra directa de un título real o bien a través de la cesión, venta o renunciación del antiguo titular o de sus herederos¹³³. Para su ejercicio, se debía presentar el título ante el Concejo, el cual decidía si lo admitía o no. Si la respuesta era favorable, se prestaba el juramento acostumbrado y desde ese momento podía ejercer su cargo. Entre sus funciones primordiales, la que más nos interesa en relación a la temática de este estudio es la de fedatario de las sesiones capitulares, aunque también ejercía de archivero, asesor del Concejo, redactor, etc. Por tanto, se trata de un cargo muy relevante en el organigrama y funcionamiento del Concejo motrileño del que se obtendrán datos muy significativos a través de su análisis paleográfico.

¹³³ CORRAL GARCIA, E., *El escribano de Concejo en la Corona de Castilla (S. XI – XVII)*, Burgos: Ayuntamiento, 1987; RIESCO TERRERO, Á., “El notariado castellano bajo medieval (S. XIV – XV): Historia de esta Institución y de la producción documental de los notarios hasta Isabel I de Castilla (siglos XIII – XV)”, *IIª Jornadas Científicas sobre documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII – XV)*, Madrid: Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, UCM, 2003, pp. 175 –225; LÓPEZ NEVOT, J. A., *La Organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI: (1492-1598)*, Granada: Universidad de Granada, 1994.

En los tres primeros Libros de Actas se han podido identificar cinco manos fundamentales en su redacción y elaboración, apoyados en seis manos secundarias. Las cinco primeras corresponden al número de escribanos del cabildo que se sucedieron durante este periodo. Las otras pertenecen a seis escribanos públicos y del número de la villa de Motril que durante algunos momentos, muy esporádicos, auxiliaron la labor redactora y fedataria de los escribanos del cabildo. Esto se deduce de las características paleográficas de las diversas grafías y rúbricas que aparecen en estos tres manuscritos.

Sin embargo, hay que señalar también que existen grafías muy recurrentes que redactan el tenor de diversas actas capitulares refrendadas por los escribanos del cabildo que no coinciden con su grafía habitual. Además, estas grafías tampoco concuerdan con las escrituras de los escribanos públicos documentados. Esto hace pensar que los escribanos del cabildo en su labor redactora estuvieran rodeados de ayudantes o escribientes, posiblemente aprendices, que se encargaban de la redacción material del acta y que luego él rubricaba. Esta afirmación se puede comprobar debido a las variaciones que se observan en las grafías, tanto en el cambio de escribanos como en el de pluma y tinta.

Por otro lado, la existencia de varias grafías y el hecho de la presencia de dos escribanos del cabildo dejan patente que la redacción de las actas se realizaba en varios tiempos. Así se han documentado casos en los que la grafía del tenor del acta capitular es de un escribano del cabildo y la firma, del otro. Incluso hay casos en los que la grafía es de uno de los escribanos públicos documentados y la firma de uno de los escribanos del cabildo. Esta circunstancia queda clara cuando en la redacción del acta se observan simultáneamente las grafías de los dos escribanos del cabildo. Esta hipótesis también explicaría los espacios en blanco dejados para la copia de documentos o el olvido que a veces cometen los escribanos del cabildo en la rúbrica de algunas sesiones capitulares. Por tanto, parece evidente que las actas capitulares podían ser redactadas en el mismo momento de la celebración de la sesión del Concejo o bien con posterioridad a ellas, de ahí los descuidos de los escribanos. Algo similar debió ocurrir con la copia de documentación y con el refrendo de las actas.

Entre el 30 de diciembre de 1605 y el 31 de diciembre de 1613 los escribanos del cabildo fueron Diego Montero y Diego Núñez Zabán. Son por tanto los autores del 6º y 7º Libro de Actas y de parte del 8º hasta la fecha indicada, aunque no podemos saber desde cuando ejercieron estos oficios, debido a la pérdida de información capitular y notarial en Motril entre 1587 y 1605.

De **Diego Montero** sabemos que tuvo importantes relaciones con la villa y una buena situación social. Durante varios años fue elegido escribano de sacas, realizó numerosas comisiones encargadas por el Concejo relacionadas con su oficio de escribano del cabildo y fue nombrado teniente de don Mateo de Lisón y Viedma, veinticuatro de Granada, en el oficio de contador de rentas reales, pósito y propios de la villa de Motril. Además, solicitó al Concejo una licencia para la construcción de un molino en su propia hacienda, licencia que fue concedida por el gobierno municipal y que con posterioridad fue recompensado con la construcción de una noria para obtener agua de la Acequia Principal de la villa.

Por lo que respecta a su escritura (fig. 1 y 2), es una procesal realizada con rigor y gran técnica, de trazos picudos y angulosos con una ligera tendencia de inclinación hacia la derecha. No presenta a penas trazos envolventes y su módulo es medio. Su escritura presenta una correcta alineación que da sensación de limpieza y define de forma clara todos los márgenes, apurando solo el derecho. Estas características de su grafía hacen pensar en una influencia de la humanística bastarda.



Fig. 1 y 2. Escritura, firma y signo de Diego Montero.

Diego Núñez Zabán recibió su vecindad del Concejo motrileño el día 30 de diciembre de 1605 y mediante carta de donación municipal en 1607 obtuvo un solar donde construyó su residencia en la villa. Al igual que Diego Montero, ejerció el cargo de escribano de sacas y le encomendaron diversas comisiones relacionadas con su oficio de escribano del cabildo. En cuanto a su historia familiar, parece ser aunque no tenemos datos fehacientes sobre ello, que uno de sus descendientes o familiar, Diego Núñez Zabán de Espinosa, presentó ante el Concejo el día 10 de diciembre de 1636 su título de regidor de la villa, ejerciendo el cargo hasta que renunció a él en favor de Andrés de Carrasquilla Aguayo, el cual presentó el título y la renuncia el día 2 de junio de 1637.

Su escritura (fig. 3 y 4) es una procesal enérgica, de trazos redondeados y de tendencia a la horizontalidad. Suele emplear trazos envolventes y es descuidado con la alineación, dando sensación de mayor cursividad. Su módulo es medio tendiendo a veces a engrandecerse, sensación reforzada por la clara definición de los márgenes. Sin embargo, su trazo más redondeado y empleo abusivo a veces de los trazos envolventes no generan una sensación de limpieza.

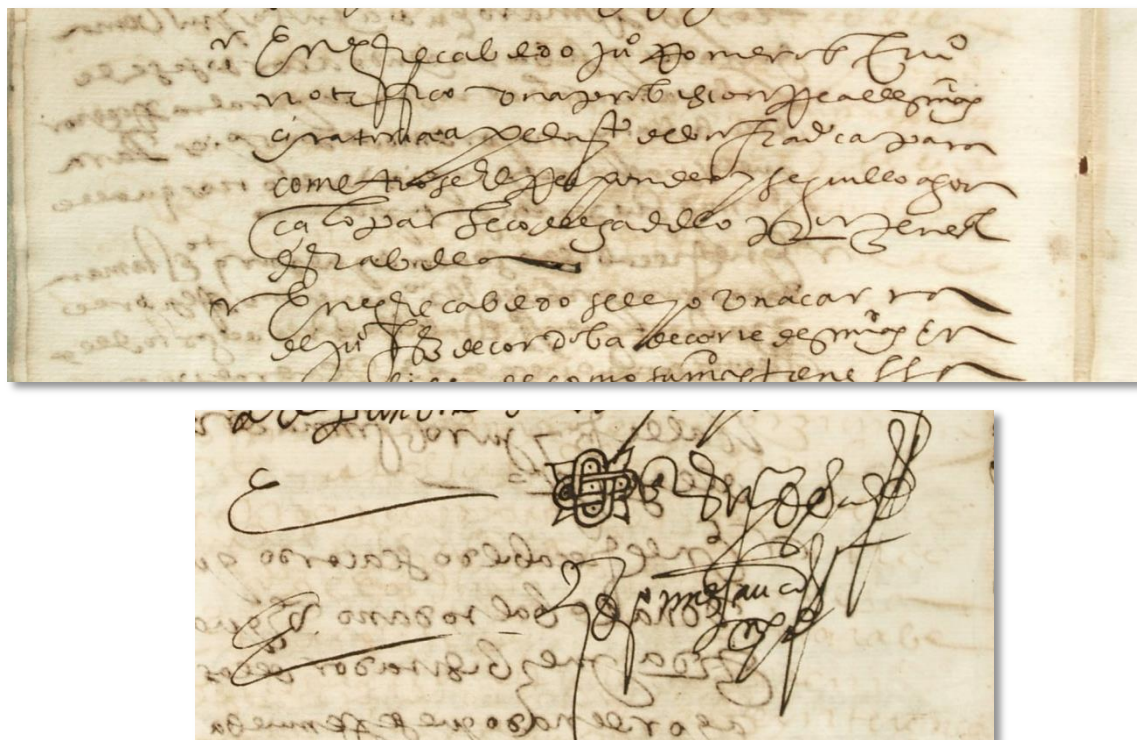


Fig. 3 y 4. Escritura, firma y signo de Diego Núñez Zabán.

El Concejo de Motril mediante una propuesta presentada por el regidor Gonzalo de Burgos de la Parra en la sesión de 10 de diciembre de 1613¹³⁴ inició los trámites para conseguir el “consumo” de los dos oficios de escribano del cabildo que existían en la villa, es decir, el de Diego Montero y el de Diego Núñez Zabán. Para ello, aprovecharon las condiciones 34 y 36 recogidas en el asiento que Felipe III hizo con los Reinos en 1602 para la concesión del servicio de los 17 millones y medio que permitía a las ciudades, villas y lugares de 500 vecinos o menos consumir en cualquier momento diversos oficios perpetuos creados desde 1540, entre los que se encontraban las escribanías de ayuntamiento, fecha que parece ser el punto de partida de la venta de oficios en masa en los años anteriores al Reino de Felipe III¹³⁵.

Según el regidor Gonzalo de Burgos, al ser los oficios de escribano del cabildo perpetuos “*se siguen mui grandes ynconbinientes y los vecinos son bejados y molestados*” sin dar mayores explicaciones. Sin embargo, esta proposición escondía el hecho de que al consumir ambos oficios sería el Concejo el que tendría la potestad de nombrar a sus escribanos del cabildo en el nombramiento general de oficios de cada año, lo cual le reportaría enormes beneficios. Eso sí, para consumir estos oficios el Concejo debía abonar con dinero de propios el último precio que pagaron por ellos sus actuales titulares. Tras una votación de los regidores presentes en aquella sesión, salvo dos de ellos que estaban en contra de este consumo, se aprobó por mayoría la medida. El alcalde mayor dejó claro que la villa no podría realizar el consumo de los dos oficios, solo de uno, debido a que sus propios estaban muy empeñados. Sin embargo, los regidores firmes en sus convicciones solicitaron al alcalde mayor que se conformara con

¹³⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 8., Sesión de 10 de diciembre de 1613, fols. 70v.-73v.

¹³⁵ Novísima Recopilación., leyes 12, 13, 14, 16 y 17, Título 7, Libro VII. También, DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “La venta de cargos y oficios públicos...”, op. cit., pp. 114 – 115.

su decisión, lo cual hizo sin más reticencias. Además, se dejaron insertas en el Libro capitular las condiciones 34 y 36 que establecían las bases legales para realizar el consumo¹³⁶.

Al hacerse efectivo el consumo de ambos oficios se nombró como escribanos del cabildo para el resto del año a Tomás Fernández de Prada y a Baltasar de Peralta, que en el nombramiento general de oficios volvieron a ser designados para el cargo solo durante el año de 1614¹³⁷. En cuanto a los anteriores escribanos, Diego Montero aceptó la compensación económica que le ofreció el Concejo, 120 ducados¹³⁸, mientras que Diego Núñez Zabán interpuso un pleito a la villa por este motivo¹³⁹. La falta de información no nos permite saber cómo se resolvió el litigio aunque sí sabemos, como veremos, que volvió a ejercer el oficio de escribano del cabildo lo que hace pensar que no debió consumirse su oficio o bien que el Concejo, en compensación, le dejó ejercer el cargo al menos durante dos años más.

De **Tomás Fernández de Prada** poco sabemos pues son muy escasas las referencias sobre él en las actas capitulares. Sí sabemos que desempeñó el oficio de escribano del cabildo desde el 10 de diciembre de 1613 al 11 de marzo de 1614, día en el que solicitó su baja para irse a Madrid alegando motivos de salud¹⁴⁰. Tras su despido, el Concejo debía elegir un sustituto para el resto del año y, tras una ardua votación, volvió a ser elegido Diego Núñez Zabán, aunque varios regidores dejaron constancia de que no era la persona idónea para el cargo porque a él le consumieron este oficio por motivos vejatorios hacia los vecinos y había interpuesto un pleito por ello a la villa¹⁴¹.

Su grafía (fig. 5 y 6) es una procesal muy personal, de módulo más bien pequeño, con una ligera inclinación a la derecha, bastantes lazos curvos y una correcta alineación. Sin embargo, su tamaño y los lazos, la mayoría de ellos inútiles, dan la sensación de apelmazamiento.

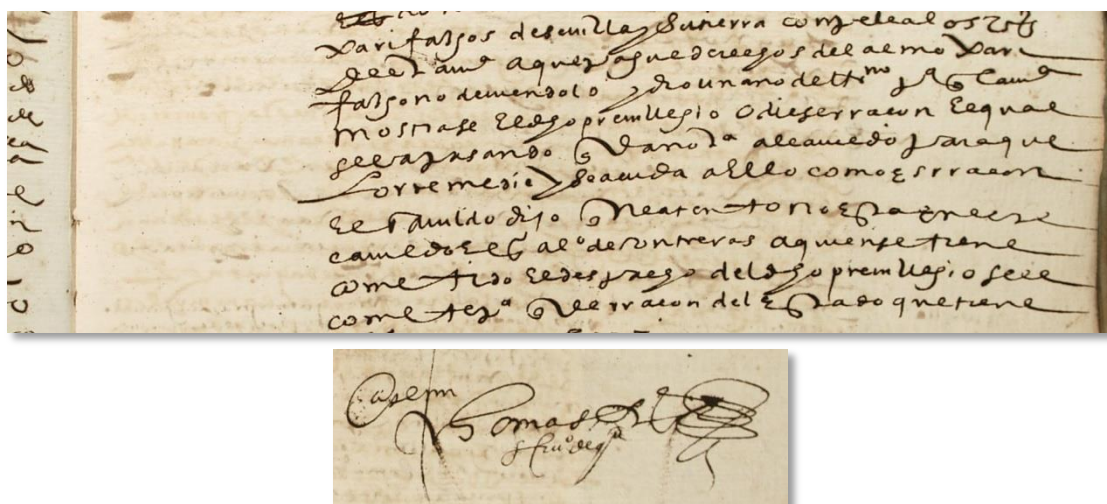


Fig. 5 y 6. Escritura y firma de Tomás Fernández de Prada.

¹³⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 10 de diciembre de 1613. fols. 70v-73v.

¹³⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 31 de diciembre de 1613. fols. 78r-84v.

¹³⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 14 de diciembre de 1613. fols. 75r-77r.

¹³⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 21 de enero de 1614. fols. 89r-90r.

¹⁴⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 11 de marzo de 1614. fols. 101r-101v.

¹⁴¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 10 de diciembre de 1613. fols. 106r-110r.

Baltasar de Peralta fue una persona de gran prestigio social y político en la villa. Tenía residencia en Motril desde 1603 y llegó a tener incluso un domicilio en Granada. Su trayectoria política fue muy prolífica ejerciendo cargos de gran importancia en el gobierno municipal: escribano del número, del cabildo, jurado y regidor. Además, debió ser un gran contable y una personalidad con gran poder adquisitivo pues llegó a ser receptor de rentas reales, mayordomo y administrador de los propios de Motril durante muchos años, e incluso fue nombrado tesorero de rentas reales, tercias y alcabalas del partido de Motril, Salobreña y Almuñécar. También, fue empresario y apasionado de las artes como lo denota la construcción por su parte de una Casa de Comedias en Motril. Poco a poco fue desligándose del mundo de la política para dejar sitio a sus hijos, Luis y Roque de Peralta, y dedicarse a la vida contemplativa al ordenarse clérigo presbítero. Como escribano del cabildo ejerció el cargo desde el 10 de diciembre de 1613 al 31 de diciembre de 1615.

Su grafía (fig. 7 y 8) es también una procesal, de módulo medio y rasgos alargados y picudos sin apenas trazos envolventes. No es muy cuidadoso con la alineación y presenta una tendencia de inclinación hacia la derecha. Por ello, a pesar de que se trata de una escritura bastante bien realizada y sin grandes complicaciones para distinguir las letras, da aspecto de farragosidad.

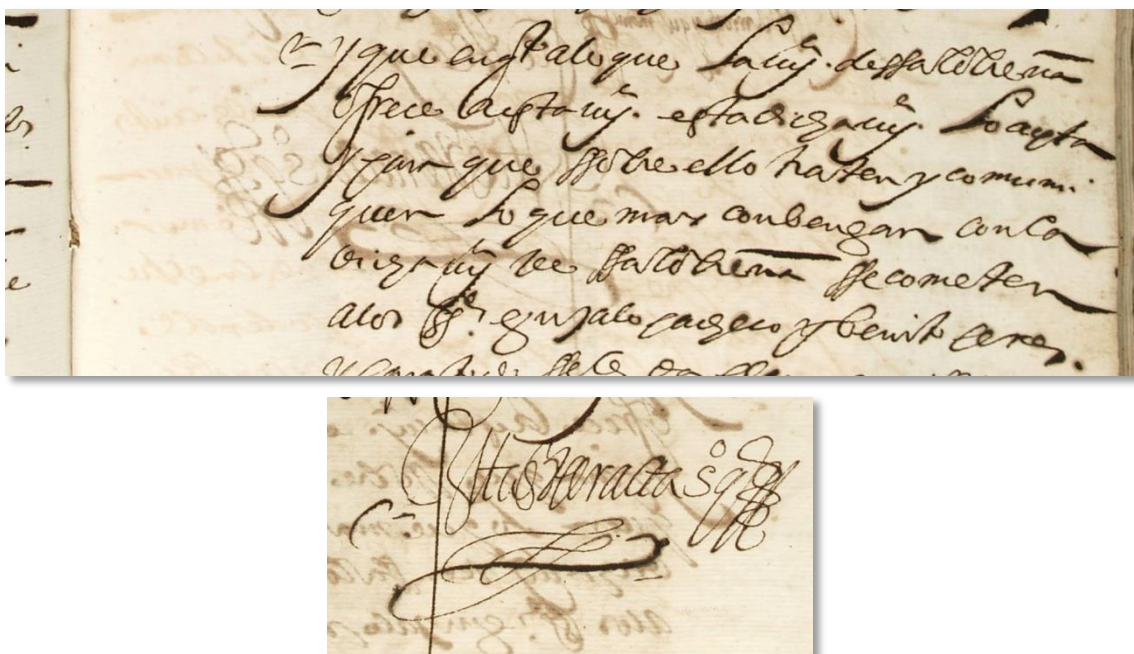


Fig. 7 y 8. Escritura y firma de Baltasar de Peralta.

El último de los escribanos del cabildo de este periodo fue **Juan de Salcedo Narváez**. Desempeñó este oficio desde el 31 de diciembre de 1615 hasta el 15 de agosto de 1616, fecha a partir de la cual perdemos su rastro debido a la falta de documentación. Esta labor la llevó a cabo junto a Diego Núñez Zabán que de nuevo volvió a ser elegido como escribano del cabildo a pesar del consumo de su oficio, lo que hace pensar en que debió tener buenos contactos y amigos entre los regidores del Concejo.

De Juan de Salcedo sabemos también que obtuvo dos títulos reales de escribano, uno de los Reinos y otro público del número de la villa de Motril. De este último oficio tenemos constancia que su viuda, Ana de Robles, mediante diversas cédulas reales, cedió sus derechos primero a Juan de Escabias, en 1638, y posteriormente a Sebastián de Laguna, en 1643.

La escritura de Juan de Salcedo Narvárez (fig. 9 y 10) es una procesal de módulo medio, rasgos curvos y angulosos, sin apenas inclinación y con abundancia de lazos en el trazado de las letras que genera sensación de apelmazamiento, a pesar de que cuida bastante la alineación y los márgenes.

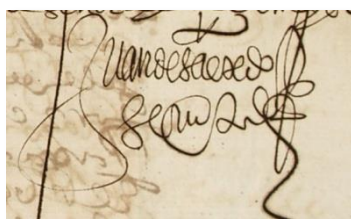
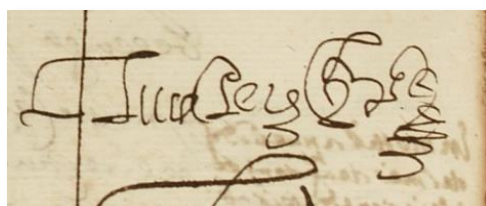


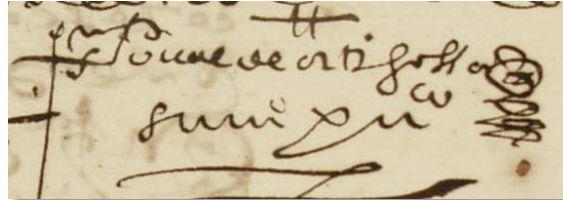
Fig. 9 y 10. Escritura y firma de Juan de Salcedo Narvárez.

Como ya se ha mencionado, los escribanos del cabildo estuvieron auxiliados en momentos concretos por otros escribanos públicos de la villa de Motril. Concretamente fueron seis: Luis Pérez, Cristóbal de Ortigosa, Diego Ruiz Cabello, Juan de Córdoba, Pedro de Zamora y Juan Maldonado. Del análisis paleográfico de sus escrituras se deduce que sustituían a los escribanos del cabildo no sólo en la redacción del tenor de las actas capitulares, sino también en la rúbrica de las mismas. Al ser su labor meramente asistencial y puntual, centraremos nuestro análisis sobre ellos en tres aspectos: su tipo de escritura, el número de sesiones que redactan y rubrican y su firma.

Luis Pérez: escritura procesal. Sesiones: 18 de marzo de 1607 y 31 de mayo de 1612. Firma:



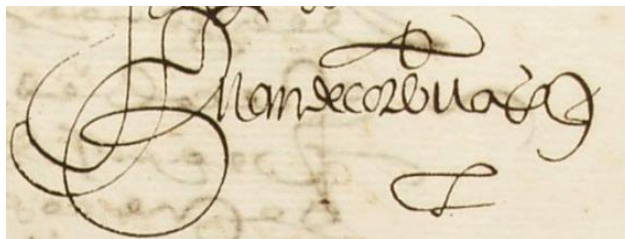
Cristóbal de Ortigosa: escritura procesal. Sesiones: 25 de abril, 1 y 4 de mayo de 1606 y 7 de octubre de 1608. Firma:

A close-up of a handwritten signature in dark ink on aged paper. The signature is written in a highly cursive, historical script. The name 'Cristóbal de Ortigosa' is partially legible, with 'Ortigosa' being the most prominent part. There are some decorative flourishes and a small circular mark at the end of the signature.

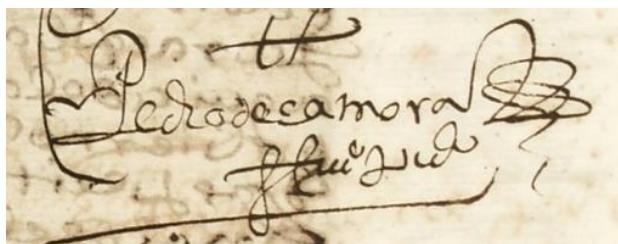
Diego Ruiz Cabello: escritura procesal. Sesiones: 19 de mayo de 1606. Firma:

A close-up of a handwritten signature in dark ink on aged paper. The signature is written in a cursive script. The name 'Diego Ruiz Cabello' is partially legible, with 'Cabello' being the most prominent part. There are some decorative flourishes and a small circular mark at the end of the signature.

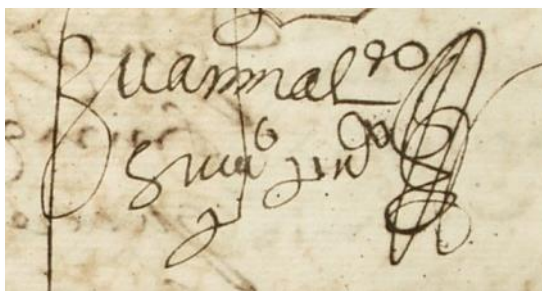
Juan de Córdoba: escritura procesal. Sesiones: 29 de mayo, 2 de junio, 2, 3, 4 y 6 de noviembre de 1606 y la de 1 de marzo de 1608. Firma:

A close-up of a handwritten signature in dark ink on aged paper. The signature is written in a cursive script. The name 'Juan de Córdoba' is partially legible, with 'Córdoba' being the most prominent part. There are some decorative flourishes and a small circular mark at the end of the signature.

Pedro de Zamora: escritura procesal. Sesiones: 11 de agosto de 1612. Firma:

A close-up of a handwritten signature in dark ink on aged paper. The signature is written in a cursive script. The name 'Pedro de Zamora' is partially legible, with 'Zamora' being the most prominent part. There are some decorative flourishes and a small circular mark at the end of the signature.

Juan Maldonado: escritura procesal. Sesiones: 22 de marzo de 1613. Firma:



La pérdida de los Libros de Actas entre 1616 y 1635 no nos permiten saber durante cuánto tiempo mantuvo el Concejo de Motril la potestad de nombrar a los escribanos del cabildo cada año en el nombramiento general de oficios. El hecho de que no hayamos encontrado en este periodo ningún nombramiento de escribano por parte del Concejo hace pensar que el monarca, seguramente Felipe IV, utilizara el resquicio legal contenido en la condición 36¹⁴² del asiento del servicio de los 17 millones y medio para arrebatarle esa potestad a la villa y vender nuevamente ambos cargos mediante título real. Las necesidades y dificultades económicas que atravesó el reinado de Felipe IV le llevaron a una venta masiva de oficios públicos¹⁴³, entre los que debieron estar los dos oficios de escribanos del cabildo de Motril. No se sabe cuándo obtuvieron su título, pero a partir de 1635 los dos escribanos del cabildo de la villa de Motril fueron Juan de Tovar Ibáñez y Marcos Ortega Narváez.

Poco sabemos de la historia personal y familiar de **Juan de Tovar Ibáñez**, salvo que ejerció siempre labores relacionadas con el oficio de escribano. Debió ser un gran profesional puesto que dos escribanos del número lo designaron como su teniente: Baltasar de Peralta en 1635, oficio que rechazó dos años más tarde, y Bernardino de Olarte en 1639. Su título de escribano del cabildo, como la mayoría de los títulos acrecentados concedidos por Felipe IV, también le permitía nombrar un teniente, facultad que utilizó tres veces: el 13 de abril de 1640 designó en este cargo a Marcos Treviño, tras cuyo rechazo el 9 de mayo siguiente, eligió para sustituirle a Juan Luis de Pesquera, y el 21 de abril de 1643, nombrando para el cargo a Diego de Lao Rubio. Como el resto de los escribanos del cabildo, ejerció el cargo de escribano de sacas y le atribuyeron diversas comisiones. Incluso fue nombrado administrador del impuesto del uno por ciento sobre cualquier género derivado del azúcar en 1639. Su oficio de escribano del cabildo lo desempeñó, que sepamos, desde el 21 de noviembre de 1635 hasta el 31 de diciembre de 1643, aunque seguramente lo debió ejercer algún tiempo más pues sólo tenemos en cuenta el ámbito cronológico que abarcan los Libros de Actas que constituyen este trabajo de investigación y no hay ninguna mención que afirme lo contrario.

¹⁴² En esta condición 36, copiada por el escribano en la sesión de 10 de diciembre de 1613, se decía textualmente: “*que los ayuntamientos ayan de nonbrar una u dos personas que sirban los dichos oficios [de escribano del cabildo] con que su magestad no los torne a bender ni a haçer merced dellos...*”.

¹⁴³ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “La venta de cargos y oficios públicos...”, op. cit., pp. 116 – 123.

Por lo que respecta a su escritura (fig. 11 y 12), es una procesal de módulo medio con tendencia a engrandecerse, muy angulosa, de trazos finos y curvos y ligera inclinación hacia la derecha. La amplitud y separación del trazo de las distintas letras, algunas con excesivos trazos envolventes, dan la sensación de farragosidad y angulosidad a pesar de su correcta alineación y tratamiento de los márgenes.

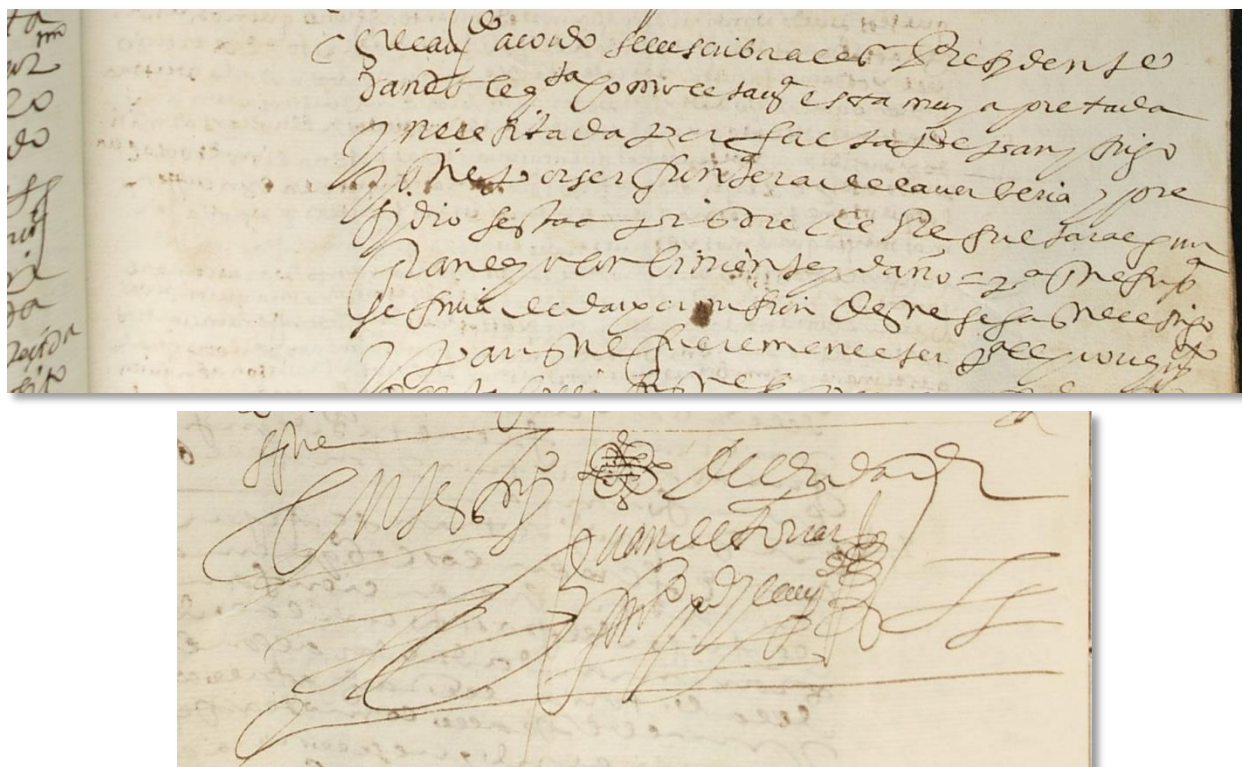


Fig. 11 y 12. Escritura, firma y signo de Juan de Tovar Ibáñez.

Marcos Ortega Narváez fue escribano del cabildo desde el 21 de noviembre de 1635 hasta el 15 de febrero de 1641. Su oficio de escribano del cabildo presenta algunas peculiaridades. Parece ser que este cargo pertenecía a Juan de Robles de los Cobos, a cuya muerte, su viuda designó a Marcos Ortega para que lo ejerciera hasta la mayoría de edad de sus herederos legales. Al no estar el oficio legalizado mediante provisión o cédula real, Marcos Ortega no firma las actas que redacta como escribano “del cabildo” sino sólo como escribano “público”. Es a partir del 25 de mayo de 1638 cuando mediante cédula real se reconoce el nombramiento realizado por la viuda de Juan de Robles. Por este motivo y desde esa fecha, cuando Marcos Ortega firma un acta deja claro que legalmente ya es escribano “del cabildo”. Poco más sabemos de su posición social o de su historia personal salvo que ejerció el cargo de escribano de sacas durante el año de 1639 y realizó algunos encargos para la villa. El 15 de febrero de 1641 abandonó el oficio de escribano del cabildo dejándolo en manos de Pedro de Robles, escribano de los Reinos, aunque esporádicamente todavía firmó algunas actas pero sólo como escribano “público”.

Su escritura (fig. 13 y 14) es una procesal de módulo medio, rasgos redondeados, con escasez de trazos envolventes. El trazado de las letras es grueso, no presenta a penas inclinación y al no ser una escritura muy angulosa da sensación de claridad y limpieza, reforzada por su correcta alineación y tratamiento de los márgenes.

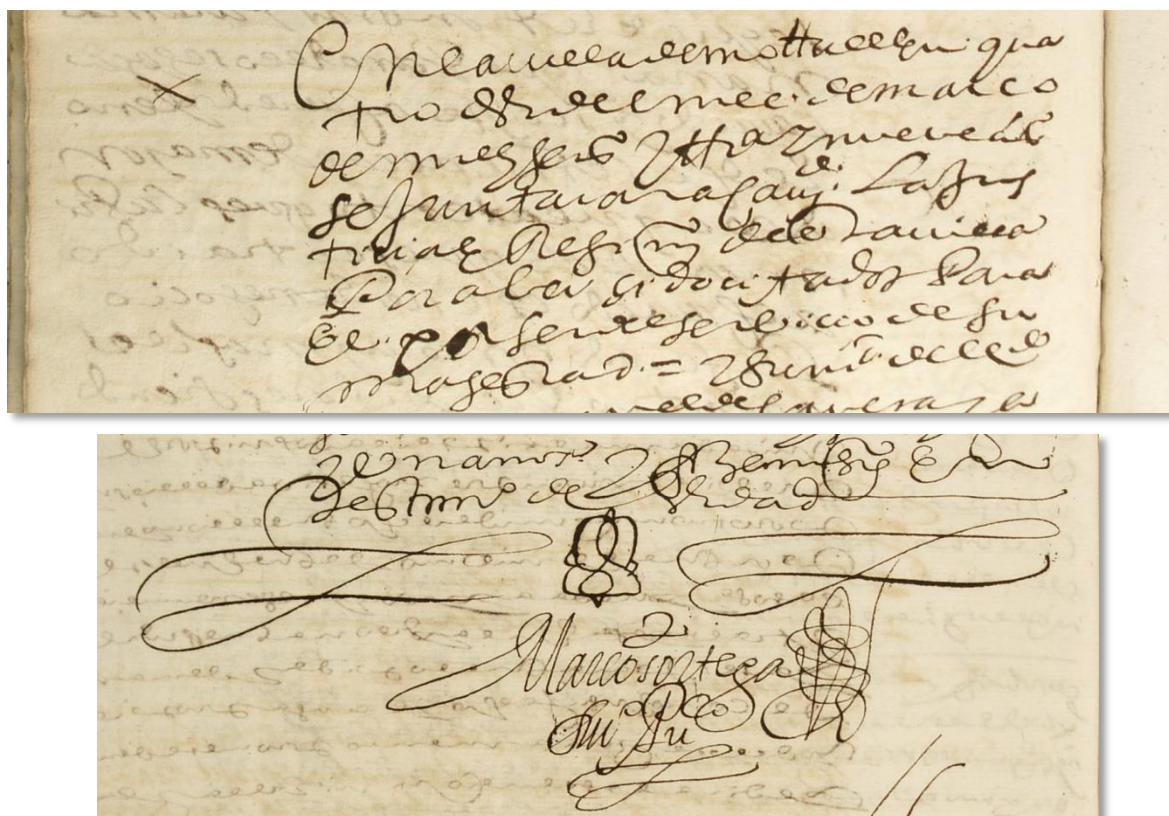


Fig. 13 y 14. Escritura, firma y signo de Marcos Ortega Narváez.

Ya se ha mencionado que **Pedro de Robles** sustituyó a Marcos Ortega en el oficio de escribano del cabildo que pertenecía a los herederos legales de Juan de Robles de los Cobos. Por el apellido se nos podría plantear la hipótesis de que Pedro de Robles fuera uno de sus hijos y por ello ocupó el cargo que venía desempeñando Marcos Ortega. Sin embargo, la falta de información al respecto no permite esta afirmación aunque es una línea de investigación interesante para profundizar sobre ella. Sea como fuere, lo cierto es que Pedro de Robles hizo las veces de escribano del cabildo desde el 15 de febrero de 1641 hasta el 31 de diciembre de 1643, última fecha que recogen los Libros de Actas de este estudio, aunque es lógico pensar que siguió ejerciendo el cargo durante algún tiempo más. A penas nada sabemos de Pedro de Robles excepto lo relacionado con su labor de escribano tanto de los Reinos como del cabildo. En relación a esto último, colaboró con el Concejo en varias comisiones y fue nombrado administrador y receptor del impuesto del uno por ciento del azúcar, un cargo que parece muy ligado a la figura de un escribano.

En cuanto a su escritura (fig. 15 y 16), es una procesal de módulo medio, trazos redondeados y envolventes y ligera inclinación hacia la derecha. No pone gran celo en la alineación lo que provoca que, junto a su cursividad y trazado, generen sensación de apelmazamiento.

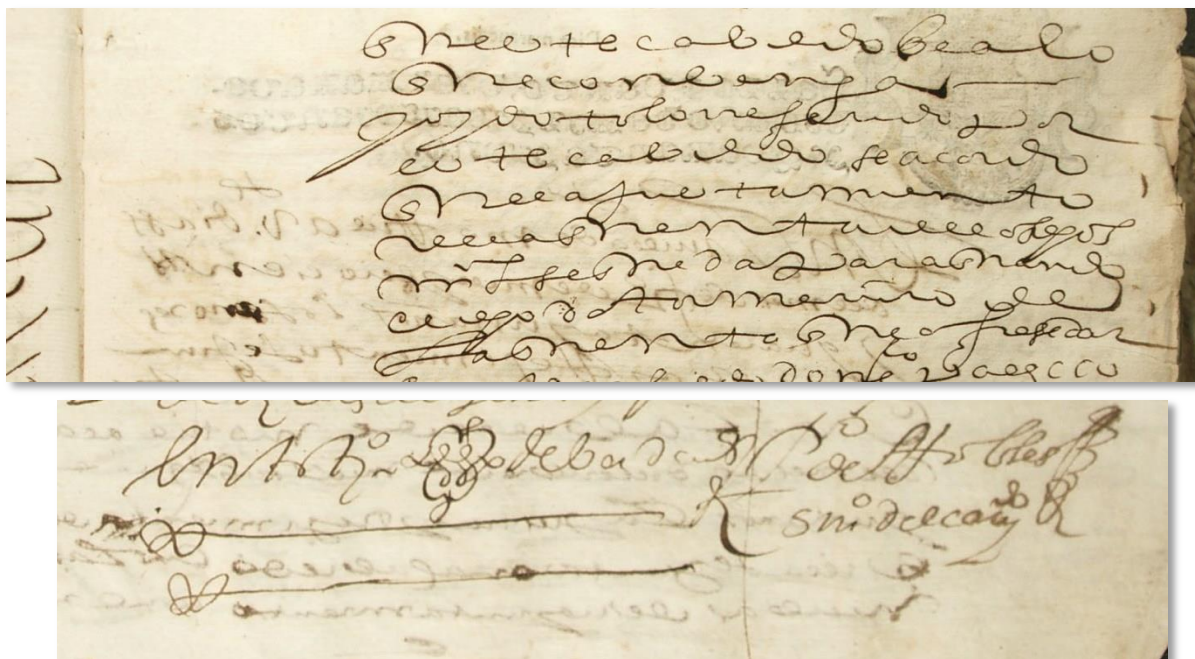


Fig. 15 y 16. Escritura, firma y signo de Pedro de Robles.

El último de los escribanos del cabildo de este periodo fue **Juan de Molina Camberos**. Fue una persona de gran trayectoria política dentro de la oligarquía municipal motrileña. En 1637 obtuvo el título de regidor por renunciación de Luis Rivera Hoces. Ejerciendo este cargo, uno de los más importantes dentro de la corporación municipal, realizó diversas y numerosas comisiones en beneficio de la villa de Motril. Además, poseía un título de fiel ejecutor que vendió a Leandro de Palencia y Antadilla en 1642. También, fue elegido como alguacil mayor de la villa durante 1638, potestad que recaía cada año en un regidor mediante sorteo.

Más complicado fue su recibimiento como nuevo escribano del cabildo. El Concejo al enterarse de las intenciones de Juan de Molina Camberos de comprar un nuevo oficio de escribano del cabildo, inició los trámites para interponer un pleito y evitar su venta alegando “*que en ningún lugar de España se hallará exenplar de que aya tres escribanos del cavildo...*”. Sin embargo, la resolución del pleito debió ser favorable para Juan de Molina que consiguió comprar el oficio acrecentado mediante real provisión de 19 de febrero de 1643 y que presentó ante el Concejo el día 6 de noviembre. Al ser un asunto de tanta importancia se pospuso su recibimiento hasta que estuvieran presentes todos los regidores posibles, imponiendo una sanción de 3.000 maravedís a todo el que no asistiera. Finalmente, la presentación de este título se produjo el día 10 de noviembre y, tras una ajustadísima votación, se aceptó el oficio pero con la intención de obtener del monarca una facultad o licencia que permitiera al Concejo consumirlo tal y como lo había hecho la ciudad de Málaga. Lo más curioso es que Juan de Molina Camberos nunca ejerció el cargo de escribano del cabildo, ya que justo después de la aceptación del título, Juan de Escabias presentó un nombramiento suyo para ejercer como su teniente y meses después el propio Juan de Molina debió fallecer pues como consta en una nota marginal con fecha de 10 de mayo de 1644, su mujer, doña Leonor de Aguilar, ya era viuda. No ejerció como escribano del cabildo, pero sí siguió ejerciendo el cargo de regidor al menos hasta el 31 de diciembre de 1643, por lo que debió morir en los primeros meses de 1644.

Evidentemente, al no ejercer su cargo no podemos saber el tipo de escritura que utilizó pues es Juan de Escabias el que redactó y firmó las actas capitulares. Sí se ha localizado su firma, única muestra de cómo pudo ser su escritura:

Fig. 17. Firma de Juan de Molina Camberos.

Al ser **Juan de Escabias** la persona que en la práctica desempeñó el oficio de escribano del cabildo sustituyendo a Juan de Molina Camberos, parece oportuno analizar su trayectoria y escritura. Ejerció varios oficios en Motril como el de procurador del número en 1637 mediante título real, cargo que renunció solo un año después en favor de Juan de Moya. También, fue nombrado teniente de gobernador de Vélez de Benaudalla en 1637 y alférez de la compañía del capitán Benito Pérez Moñino en 1641. Sin embargo, su principal profesión fue la de escribano. Comenzó su carrera siendo escribano del número en 1638 mediante un nombramiento realizado por doña Ana de Robles, viuda de Juan de Salcedo Narváez, y ratificado por una real cédula. También, fue la persona elegida por Gaspar García Tello para ejercer los oficios de escribano de millones y de comisiones que le pertenecían, aunque ello supuso las reticencias de los demás escribanos del número de la villa. Finalmente, Juan de Escabias obtuvo una provisión real en 1642 que le concedía un título propio de escribano del cabildo, que contó de nuevo con la oposición frontal de los escribanos de la villa y también del Concejo. Sin embargo, obtuvo una cédula real ese mismo año que obligó al gobierno municipal a recibir su título de escribano del número. Y como se ha visto, su nombramiento de escribano del cabildo tampoco estuvo exento de polémica.

Su grafía (fig. 18 y 19) es una procesal con influencia de la humanística bastarda “corriente”, de módulo más bien pequeño, de trazos finos y rectos, con ausencia total de trazos envolventes y gran verticalidad, lo que genera una sensación de angulosidad. Presenta además, una leve inclinación hacia la derecha y un tratamiento muy correcto de la alineación y los márgenes.

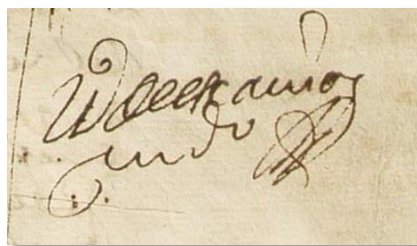
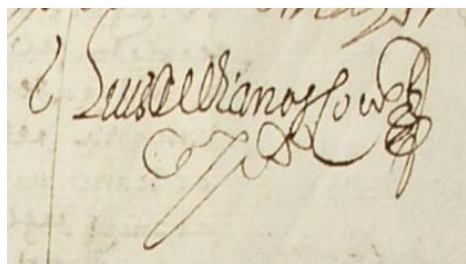


Fig. 18 y 19. Escritura y firma de Juan de Escabias.

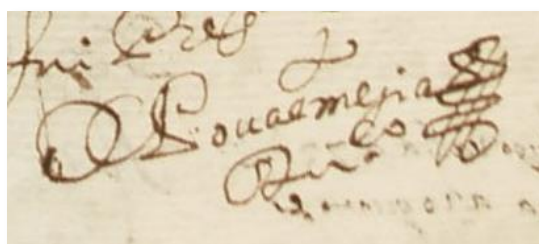
Por último, hay que señalar que durante este periodo los escribanos del cabildo también estuvieron asistidos en momentos puntuales por otros escribanos del número de la villa y sustituidos en momentos más prolongados por sus tenientes, como ya se ha señalado. Durante este periodo se ha detectado la labor asistencial de cuatro escribanos públicos y de tres tenientes de escribano del cabildo. Para los escribanos públicos recurriremos a los mismos criterios de análisis ya utilizados para el anterior periodo, es decir, la escritura, el número de sesiones que redactan y su firma, mientras que para los tenientes de escribano del cabildo, al ser más numerosas las sesiones que redactan y firman, nos centraremos solo en su escritura y firma así como la mención al nombre del escribano del cabildo del que eran tenientes.

a) Escribanos públicos del número:

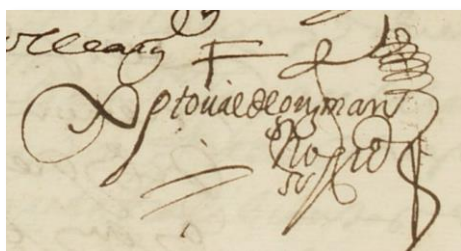
Luis de Viana Escobar: escritura procesal. Sesiones: 27 de enero y 13 de marzo de 1636; 20 y 25 de junio de 1637; y 22 de agosto de 1643. Firma:



Cristóbal Mejía: escritura procesal. Sesiones: 10 de abril de 1636. Firma:



Cristóbal de Guzmán: escritura procesal. Sesiones: 5 de septiembre de 1640. Firma:

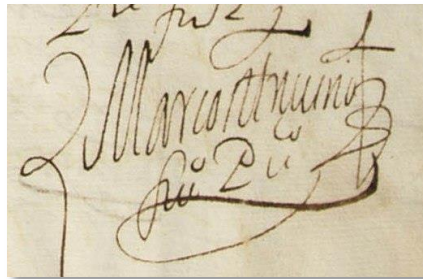


Jacinto de Oviedo: escritura procesal. Sesiones: 2 de octubre de 1641. Firma:



b) Tenientes de escribano del cabildo:

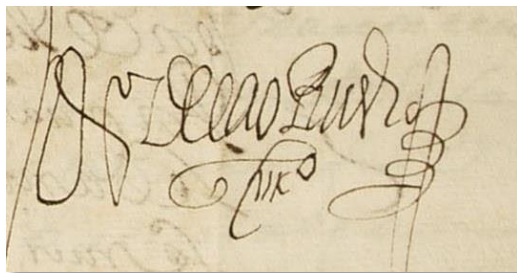
Marcos Treviño: escritura procesal. Teniente de Juan de Tovar Ibáñez. Firma:



Juan Luis Pesquera: escritura procesal. Teniente de Juan de Tovar Ibáñez.
Firma:



Diego de Lao Rubio: escritura procesal. Teniente de Juan de Tovar Ibáñez.
Firma:



ASPECTOS DIPLOMÁTICOS

DE LOS LIBROS DE ACTAS

La multitud de asuntos a los que el Concejo de Motril tuvo que hacer frente en pos del bien común de sus vecinos, generó un amplio volumen de documentación que quedó contenido en los Libros de Actas. Esta documentación estaría compuesta por una gran variedad de tipologías documentales no sólo propias del Concejo motrileño sino también procedentes de otras autoridades e instituciones ajenas a la institución concejil. Por tanto, nuestro análisis diplomático tendrá dos pilares fundamentales: por un lado, el análisis de la estructura y las características diplomáticas del tipo documental que, lógicamente, es el germen de los Libros que componen este trabajo de investigación, el acta capitular; y por otro, la elaboración de una clasificación del resto de los tipos documentales insertos en estos Libros.

Para todo ello, se han tenido muy presentes los estudios y trabajos de los grandes especialistas¹⁴⁴ en esta materia, cuyas pautas y planteamientos han constituido la base de nuestro análisis y clasificación de los tipos documentales de los Libros de Actas de Motril.

I. ESTRUCTURA DIPLOMÁTICA DE UN ACTA CAPITULAR.

Según Pino Rebolledo y otros autores destacados en esta materia¹⁴⁵, la configuración o estructura de un acta capitular debe presentar cuatro puntos fundamentales:

1. La data tónica y crónica en una línea destacada.
2. En un párrafo aparte y a línea tirada, el hecho de la reunión en el que se menciona el lugar y la relación de los asistentes.
3. A continuación y en diversos párrafos, los asuntos tratados con un breve resumen en el margen izquierdo.
4. Y por último, la validación con la firma de los asistentes.

Es decir, un acta capitular plasma lo que diplomáticamente es esencial: un momento (*fecha*), unos autores del hecho (*otorgantes*), unos asuntos (*dispositivo*) y la autenticación del escrito (*validación*).

¹⁴⁴ Sobre documentación real destacan los estudios y obras de REAL DÍAZ, J. J., *Estudio diplomático del documento indiano*, Sevilla, 1970; de HERNÁNDEZ GARCÍA, A., “Clasificación diplomática de los documentos reales en la Edad Moderna”, *Norba N° 15*, Cáceres, 2001; y de LORENZO CADARSO, P.L., *El documento real en la época de los Austrias (1516-1700)*. Cáceres: Universidad de Extremadura, 2001. En cuanto a documentación municipal, son un referente las dos obras de PINO REBOLLEDO, F., *Diplomática municipal. Reino de Castilla: 1474 – 1520*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1972; y *Tipología de los documentos municipales (siglos XII - XVII)*, Valladolid: Asociación para la Defensa y Conservación de los Archivos: Secretariado de Publicaciones, Universidad, D.L. 1991.

¹⁴⁵ MORENO TRUJILLO, M^aA., *La memoria de la ciudad: el primer...*, op. cit.; GUERRERO LAFUENTE, M^aD., *La memoria de la ciudad: el segundo...*, op. cit.; y CALERO PALACIOS, M^aC., *Ciudad, memoria y escritura...*, op. cit.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que la estructura diplomática de las actas de un Libro capitular es bastante variable en función del escribano, del lugar y del momento de su ejecución. De hecho el esquema diplomático que se acaba de presentar es válido para los Libros de Actas de principios del siglo XVI, como los de Valladolid o los de Granada, pero no para Motril cuya estructura es un tanto diferente ya en el siglo XVI¹⁴⁶, y es la que se va a mantener, a grandes rasgos, durante el siglo XVII.

En general, la estructura diplomática de las actas de este periodo presenta las siguientes características:

1. En el centro del folio y al principio de cada sesión, suele aparecer con frecuencia una cruz (*signum*).
2. Se inicia el texto en un párrafo a línea tendida donde se hace constancia del lugar y la fecha de la reunión del Concejo.
3. Después y en forma de lista, la relación de los asistentes del Ayuntamiento siguiendo un orden jerárquico en función de su cargo y antigüedad.
4. Continúan, en diferentes párrafos, los diversos asuntos que se trataron en la sesión con un breve resumen del acuerdo en el margen izquierdo.
5. Y finalmente, las firmas del teniente de corregidor (o del alcalde mayor) y la del escribano validan todo lo escrito.

Esta sería a groso modo la estructura de las sesiones municipales que reflejan los Libros de Actas motrileños. Veamos ahora, de forma pormenorizada, las características propias de cada uno de estos apartados, recordando que los cambios y excepciones que se producen en esta estructura y en las expresiones utilizadas se deben, sobre todo, a la evolución temporal y a la forma de escribir que tenía cada uno de los escribanos que redactaron los Libros de Actas del siglo XVII.

1. El primero de los elementos es la *cruz (signum)*. Como se ha mencionado, este signo suele presentarse en el centro del folio y encabeza la sesión. Esta tendencia de comenzar las sesiones con una cruz es un rasgo que se observa desde el primer Libro de Actas que se conserva en Motril¹⁴⁷, se mantuvo en el siglo XVI¹⁴⁸ y perduró durante el XVII.

Hay que señalar que en ocasiones esta cruz no aparece, aunque no es lo habitual. Cuando este hecho sucede, da la casualidad que coincide cuando la sesión se inicia a mitad o al final del folio. Sólo en una ocasión, la cruz aparece acompañada de otras siglas. En concreto, en el Libro de Actas de 1635-1637, en la primera sesión, se observa la cruz en el centro del folio y debajo de ella las siglas IHS M^A, abreviaturas de Jesús y María, franqueadas por dos signos de infinito:

$$\infty \text{ IHS M}^A \infty$$

¹⁴⁶ Para conocer la estructura diplomática de los Libros de actas motrileños del siglo XVI son fundamentales dos obras, que si bien no profundizan en su análisis diplomático, sí constituyen dos catálogos que respetan en parte dicha estructura: ESCAÑUELA CUENCA, E., *El Concejo de Motril durante los primeros años de dominación cristiana*, Motril: Ayuntamiento de Motril, 1988; y CRUZ CABRERA, J.P., y ESCAÑUELA CUENCA, E., *El Cabildo de Motril...*, op. cit.

¹⁴⁷ ESCAÑUELA CUENCA, E., *El Concejo de Motril...*, op. cit.

¹⁴⁸ CRUZ CABRERA, J.P., y ESCAÑUELA CUENCA, E., *El Cabildo de Motril...*, op. cit.

Esta fórmula de la cruz para encabezar una sesión va a experimentar un cambio importante al utilizar el papel sellado para la confección de los Libros de Actas a partir de 1637.

Cuando el inicio de la sesión y el sello coinciden, la cruz no aparece. Esto puede deberse a que el sello ya lleva impresa una cruz, como hemos visto en los aspectos codicológicos¹⁴⁹, por lo que los escribanos pudieron optar por no añadir un nuevo signo¹⁵⁰. Si la sesión se inicia donde no hay sello, sí que se observa la cruz. Además, hay ocasiones en las que el escribano, aunque coincida el sello y el inicio de la sesión, mantiene la tradición de poner la cruz con la salvedad que la añade justo delante del párrafo donde se reseña la data y el lugar de la sesión:

“+ *En la villa de Motril...*”

Por último, mencionar que con el paso del tiempo la cruz que tan claramente se observa durante el siglo XVI y principios del XVII degenera en un trazo de escritura por parte de los escribanos, donde dos de los extremos (inferior e izquierdo) de la cruz quedan unidos debido a la rapidez con la que se traza el signo.

2. Como ya se ha mencionado, el texto de un acta capitular en Motril se inicia, después de la cruz, con un *calderón* seguido de un párrafo destacado escrito a línea tirada con la expresión de la *data*, que consta de *fecha tópica* y *crónica*, y de la *dirección*.

Por lo que respecta a la *data*, lo primero que suele aparecer es la fecha tópica¹⁵¹, empleándose para ello varias expresiones, concretamente tres. La más recurrente y habitual en toda la serie documental analizada es:

“*En la villa de Motril...*” (Act. Cap., Lib. 6, fol. 1r.).

Sin embargo, durante los primeros años del siglo XVII (1605-1616) se utilizan además otras dos expresiones, menos usuales. La primera de ellas es algo más frecuente en estos primeros años y parece ser una reminiscencia de una expresión empleada a finales del siglo XVI¹⁵²:

“*En las casas del cabildo de la villa de Motril...*” (Act. Cap., Lib. 6, fol. 5v.).

¹⁴⁹ Vid. Anexo III.

¹⁵⁰ Sólo en el Libro de actas de 1637 se mantiene la cruz debajo del sello, algo que no va a ocurrir en los Libros posteriores.

¹⁵¹ En ocasiones, la fecha tópica no aparece aunque evidentemente al ser Libros de actas de Motril se sabe cuál es el lugar en el que se celebra la reunión, pero no se deja constancia por escrito en este párrafo inicial. En las escasas ocasiones en las que este hecho ocurre (sólo tres veces en toda la serie analizada), se emplea la siguiente expresión: “*En el cabildo que se hizo por la justicia y regimiento...*”. Sin embargo, hay que señalar también que existen además dos casos en los que se emplea esta misma expresión pero en este caso sí que se añade la fecha tópica después de ella: “*En el cabildo que se hizo por la justicia y regimiento de la villa de Motril...*”.

¹⁵² La expresión utilizada durante los años finales del siglo XVI es “*En las casas del cabildo y ayuntamiento de esta villa de Motril...*”, aunque como vemos a principios del XVII se pierde la referencia al ayuntamiento.

Esta expresión también se emplea de otra forma, sin hacer mención directa al edificio, es decir, a “*las casas*”:

“*En el cabildo de la villa de Motril...*” (Act. Cap., Lib. 8, fol. 268r.)

Además, en algunas ocasiones se ampliaba la información que contiene esta expresión haciendo constancia del lugar exacto del edificio donde se reunían las autoridades concejiles para las sesiones: “*en lo alto*” o “*en lo bajo*” de dichas casas, es decir, en la sala capitular o en la audiencia, espacios que integraban las casas del cabildo en Motril.

La segunda expresión es muy poco frecuente. De hecho sólo aparece documentada en tres ocasiones en toda la “Serie” de Libros de Actas de este estudio y hace referencia directamente al municipio:

“*En Motril...*” (Act. Cap., Lib. 6, fol. 14r.).

Inmediatamente después de la fecha tónica aparece la fecha crónica, donde se consigna siempre el día del mes, el mes y el año de la sesión del acta.

El *día de la semana* no suele aparecer con frecuencia en los Libros de Actas de Motril. En los primeros años del siglo, sí que se observa una mayor asiduidad, pero esta tendencia se pierde a partir de 1635. No obstante, aunque no existe una pauta por la cual los escribanos dejaran constancia del día de la semana, sí es cierto que para los días de sesión ordinaria del Concejo, los denominados “*días de cabildo ordinario*”, y para los días del nombramiento general de oficios¹⁵³, o “*cabildos de suertes*”, se observa un mayor interés por indicar el día de la semana.

“*En las casas del cavildo de la villa de Motril, miércoles, veynte y tres días del mes de agosto de myll y seisçientos y seis años...*” (Act. Cap., Lib. 6, fol. 113v.).

“*En la billa de Motril, a veinte y nueve de mayo de mill y seisçientos y treinta y siete años...oy biernes día de cavildo ordinario...*” (Act. Cap., Lib. 10, fol. 71v.)

“*En las casas del cavildo de la villa de Motril, lunes, treynta y un días del mes de diçienbre de myll y seisçientos y doçe años...*” (Act. Cap., Lib. 7, fol. 295r.)

La referencia al *día del mes* nunca falta, salvo rotura. Generalmente, suele indicarse con la siguiente expresión: en primer lugar, la preposición “a” o “en”; después el número del día correspondiente escrito siempre con letra; y por último, las palabras “día o días”.

“*En la billa de Motril, a onçe días del mes de henero de mill y seisçientos y quarenta años,...*” (Act. Cap., Lib. 13, fol. 22v.).

¹⁵³ En Motril, los nombramientos generales de oficios para el año siguiente o “cabildos de suertes” se celebraban el día 31 de diciembre.

ASPECTOS DIPLOMÁTICOS

“En la villa de Motril, en siete días del mes de março de mill y seisçientos y treinta y ocho años,...” (Act. Cap., Lib. 11, fol. 57r.)

Únicamente, en escasas excepciones, no se hace alusión a la palabra “días”, apareciendo sólo el número, muy similar a la expresión que se utiliza hoy en día para indicar la fecha crónica.

“En la villa de Motril, a beinte y quatro de setiembre de mill y seisçientos y quinze años,...” (Act. Cap., Lib. 8, fol. 243r.).

Hay que precisar también que en ocasiones para indicar el primer día del mes se utiliza la palabra “*primero*” y para el último día del año, se añaden expresiones como “*fin del año...*” o “*postrero día del año*”. Además, se ha documentado en algún caso una referencia de la solemnidad del día en cuestión.

“En la villa de Motril, a primero día del mes de septiembre de mill y seisçientos y onçe años,...” (Act. Cap., Lib. 7, fol. 48r.).

“En las casas del cavildo de la villa de Motril, sábado, treinta días del mes de dizienbre, fin del año de myll y seisçientos y seis años...” (Act. Cap., Lib. 6, fol. 149r.).

“En la villa de Motril a treynta y un días del mes de diçienbre de myll e seysçientos y siete años, postrero día del dicho año,...” (Act. Cap., Lib. 6, fol. 262v.).

“En las casas del cavildo de la villa de Motril, Sávido Santo, seis días del mes de abril de mill y seisçientos y treçe años,...” (Act. Cap., Lib. 7, fol. 349r.).

Finalmente, señalar que tanto el número del día como la palabra “día o días” pueden aparecer abreviados. En el caso del número es frecuente su abreviación, sobre todo, a partir de la decena.

“En la villa de Motril, a v^{te} y tres días del mes de henero de mill y seisçientos y quarenta y tres años,...” (Act. Cap., Lib. 16, fol. 66v.).

“En la villa de Motril, en siet[e] d^s del mes de henero de mill y seisçientos y treinta y nueve años,...” (Act. Cap., Lib. 12, fol. 7r.).

El nombre del mes siempre aparece. Lo normal es que lo haga desarrollado en letra, aunque también es frecuente encontrarlo abreviado. La fórmula más habitual para referirse al mes es la siguiente: primero, la palabra “*mes de*” y después, el nombre del mes correspondiente. Sin embargo, existen excepciones en las que sólo se escribe el nombre del mes.

“En la billa de Motril, a doçe días del mes de mayo de mill y seisçientos y treinta y siete años,...” (Act. Cap., Lib. 10, fol. 61r.).

“En la billa de Motril a cinco días del mes de hen^o de mill y seisçientos y quarenta y dos años,...” (Act. Cap., Lib. 15, fol. 10r.).

“En la villa de Motril, a beynte y quatro de julio de mill y seisçientos y quince años, ...” (Act. Cap., Lib. 8, fol. 232r.).

La *formulación del año* es también una constante en los Libros de Actas de Motril. Se compone del *número cardinal* y de la palabra “años”. Normalmente, el cardinal que aparece en la fecha crónica de este primer párrafo se consigna siempre con letra. No obstante, en las notas marginales del margen izquierdo de este primer párrafo, sí se observa la utilización de números romanos o guarismos para referirse al año¹⁵⁴.

“En la billa de Motril a veynte e zinco días del mes de junyo de mill y seysçientos y onçe años, ...” (Act. Cap., Lib. 7, fol. 9r.).

[Al margen izquierdo:] *“Cavildo de suertes para el año de IUDCXIII.*

En las casas del cavildo de la villa de Motril, treynta y un días del mes de diçienbre de myll y seisçientos y doçe años, ...” (Act. Cap., Lib. 7, fol. 295r.).

[Al margen izquierdo:] *“Cavildo de suertes para los ofiçios desta villa para el año que viene de 1614.*

En la villa de Motril, martes, treynta y un días del mes de diciembre de mill y seisçientos y treçe años, ...” (Act. Cap., Lib. 8, fol. 78r.).

Mencionar también que el año puede indicarse mediante su expresión completa o a veces sólo mediante la centena. Además, es habitual el empleo de abreviaturas para hacer referencia a la centena, la decena y la palabra “años”.

“En la villa de Motril, a tres días de setienbre de seisçientos y quince años, ...” (Act. Cap., Lib. 8, fol. 237r.).

“En la villa de Motril, en doçe días del mes de agosto de mill / y seis^o y tt^a y nueve as^o, ...” (Act. Cap., Lib. 12, fols. 271v. -272r.).

Por último, este párrafo inicial culmina con varias líneas alusivas a la dirección del acta, es decir, al lugar concreto y al hecho por el que se reúne el Concejo motrileño. La dirección está compuesta por varias expresiones que presentan algunos cambios significativos en función de la época y del escribano.

Hasta 1616, la dirección aparece consignada a través de varias expresiones: ubicación concreta de la sesión, alusión indirecta a los integrantes del Concejo, mención a la tradición o “costumbre” de reunirse o “juntarse” y, a modo de conclusión, varias palabras que dan pie a la intitulación. Veamos un ejemplo:

“En la villa de Motril, a onçe días del mes de abril de myll e seysçientos y seys años, estando en las casas del cabildo desta billa los señores justiaçia y

¹⁵⁴ Estos casos ocurren casi siempre en los cabildos de suertes y utilizan estas expresiones numéricas para referirse al año que va a comenzar.

rejimyento como lo an de uso y costunbre de se juntar, conbiene a saber los señores:” (Act. Cap., Lib. 6, fol. 36v.).

Esta sería la fórmula más habitual documentada durante los primeros años del siglo XVII. Bien es cierto que existen excepciones a la hora de indicar la dirección. A veces, cambia el orden de las expresiones o en otras ocasiones se peca tanto por exceso como por defecto. Analicemos cada caso:

a) *Ubicación de la sesión.* Lo habitual, como se ha mencionado antes, era reunirse en las “*casas del cabildo*” y/o “*ayuntamiento*”, tanto “*en lo alto*” (sala capitular) como “*en lo bajo*” (audiencia del Concejo). Sin embargo, los lugares de celebración de una sesión podían ser de lo más variopinto. Cuando la máxima autoridad del Concejo, es decir, el teniente de corregidor o el alcalde mayor, en su ausencia, se encontraba enfermo o impedido, la sesión se trasladaba a su “*casa*” o “*morada*”. También, se han documentado reuniones en el “*scriptorio*” del escribano, aunque no se precisa si éste habitáculo se encontraba dentro de las casas del cabildo o en su residencia privada. A veces, los miembros del Concejo motrileño decidían celebrar la sesión en la “*plaza pública*” de la villa (muy cercana al ayuntamiento) o incluso “*en las puertas*” de las casas del cabildo. Por último, en casos muy especiales como los cabildos abiertos a los que podían asistir todos los vecinos de la villa, el Concejo celebraba la sesión en la “*Iglesia Mayor*”, de mayor espacio físico, con la intención de albergar al mayor número de personas posible. Así ocurrió en el cabildo abierto celebrado el 6 de mayo de 1612.

b) *Alusión indirecta a los miembros del Concejo.* La expresión más documentada en toda la serie analizada para referirse a ellos es “*los señores justiçia y regimiento*” o simplemente “*la justiçia y regimiento*”. Sin embargo, existen excepciones que recuerdan a las utilizadas durante el siglo XVI: “*los señores Motril, justiçia y regimiento*”, “*los señores Motril, Concejo, justiçia y regimiento*” o solamente “*el Concejo, justiçia y regimiento*”.

c) *Mención a la tradición de reunirse.* Lo más recurrente es que tanto la referencia al “*uso y costumbre*” como al hecho “*de juntarse*” aparezcan juntos. Pero se da también el caso en el que aparecen distantes. Y es entonces cuando se aprecian algunas modificaciones. Si la alusión a “*juntarse*” aparece justo después de la data crónica, se emplean expresiones como “*se juntaron*”, “*juntos*”, “*juntos y congregados*” o “*estando juntos*”, añadiéndose después cómo se reunían: “*a cabildo*”, “*a hacer cabildo*”, “*en forma de cabildo*” o “*haciendo cabildo*”. Por el contrario, la expresión a la tradición no suele cambiar de posición. Las únicas excepciones que se han podido precisar es la falta de alguno de sus elementos: a veces, no aparece el “*uso*”; otras, lo expresan de forma distinta (“*...según se suelen juntar...*”); o ni siquiera aparece esta expresión. Pero también se da el caso contrario. Es decir, se amplía la expresión con información sobre el hecho de la reunión (“*...como lo an de costunbre a tratar de las cosas del bien común...*”) o sobre el motivo por el que han sido requeridos para celebrar una sesión (“*...como lo an de costunbre llamados y çitados para ello...*”).

d) *Pie a la intitulación.* Es la última expresión que aparece en el párrafo inicial y suele presentarse con una fórmula muy simple que siempre aparece: “*conviene a saber:*”. En ocasiones, a esta expresión se suman también las palabras “*los señores*” o “*los siguientes*” que daría paso a la relación de los asistentes a la sesión del Concejo celebrada ese día.

Como se ha mencionado, esta estructura de la dirección es la utilizada durante los primeros años del siglo: 1605-1616. La pérdida de la documentación entre 1616 y 1635, año en el que volvemos a conservar Libros de Actas en Motril, si bien es una gran pérdida e imposibilita ver con mayor precisión la evolución de estas expresiones, sí que permite comparar ambos periodos y establecer las diferencias entre uno y otro.

A partir de 1635, se puede observar una mayor homogeneidad y uniformidad por parte de los diversos escribanos del cabildo de este periodo a la hora de redactar la dirección de las actas con respecto al primer tercio del siglo XVII. La fórmula más utilizada presenta expresiones que hacen referencia a los siguientes elementos: alusión indirecta a los miembros del Concejo, mención de “juntarse a cabildo” como de “costumbre”, ubicación de la sesión y, por último, la expresión que da pie a la intitulación. Un ejemplo de ello sería el siguiente:

“En la billa de Motril, a siete días del mes de mayo de mill y seisçientos y quarenta años, la justiçia y reximiento desta billa se xuntó a cabildo como lo tiene de costunbre en las casas de su ayuntamiento en esta manera:” (Act. Cap., Lib. 13, fol. 226r.).

Veamos más detenidamente cada uno de estos elementos:

a) *Alusión indirecta a los miembros del Concejo:* para referirse a ellos se utiliza la expresión “*la justicia y regimiento de esta villa*”, no apareciendo ya las reminiscencias a las fórmulas del siglo XVI.

b) *Mención a reunirse conforme a la tradición:* En este caso, lo más habitual es encontrar ambas expresiones juntas y no separadas como ocurría a principios de siglo. En este periodo, lo más recurrente es hallar el verbo en singular o en plural (“*se juntó*” o “*se juntaron*”), después la expresión “*a cabildo*” y por último, la referencia a la tradición expresada de diversas formas (“*como lo tiene de costumbre*”, “*como lo an de costumbre*” o “*como lo an de uso y de costumbre*”), que en muchos casos, ni siquiera aparece.

c) *Ubicación de la sesión:* A diferencia de lo ocurría a principios de siglo, es decir, la gran variedad de lugares en los que celebraban las sesiones del Concejo, ahora es raro encontrar otro lugar de celebración que no fueran “*las casas de su ayuntamiento*”. Bien es cierto que a veces se especifica si eran en las casas “*viejas*” o las “*nuevas*”. Este hecho se debe a que en 1620, ante la posible llegada de barcos berberisco que habían atacado Adra y preparando la defensa de la villa, se destruyó el antiguo edificio del ayuntamiento al estallar uno de los barriles de pólvora que se almacenaban en él. La construcción del nuevo edificio se iniciaría en 1631 y será a partir de esta fecha cuando empiecen a aparecer en las actas alusiones a la celebración de reuniones del Concejo motrileño en este nuevo edificio, aunque su construcción definitiva no se produjo hasta bien entrado el siglo XVIII.

d) *Pie a la intitulación:* básicamente se reduce a dos expresiones: “*en esta manera:*” o “*conviene a saber:*”.

Como se ve, los cambios de expresiones en estos elementos durante este periodo son prácticamente mínimos, lo que redundaba en esa uniformidad ya mencionada de la que carece el primer tercio de siglo. Las excepciones que se perciben a la hora de redactar la dirección en este periodo son básicamente cambios de posición de algunos elementos, desaparición de algunos de ellos o la introducción de otros elementos nuevos. Precisamente, las novedades a la hora de indicar la dirección permiten precisar una mayor diferenciación entre un periodo y otro.

Concretamente son dos elementos nuevos que se incluyen en la dirección durante este periodo: la citación de los regidores por parte de los porteros del cabildo y el tratamiento de asuntos “*del servicio de su majestad*”.

En cuanto a la *citación de los regidores por parte de los porteros*, es cierto que no es un elemento novedoso del todo puesto que ya se había empleado de forma muy somera a principios de siglo (“*siendo citados y llamados para ello*”). La novedad de este elemento durante este periodo radica en la asiduidad con que se utiliza ahora, las expresiones que se emplean para ello y, sobre todo, la información que nos proporcionan los porteros a cerca del absentismo de los regidores y de los jurados así como de las excusas que empleaban para ello.

Generalmente, las expresiones que se emplean para mencionar esta citación suelen ser muy cortas y concisas, sin dar más información al respecto: “*habiendo precedido llamamiento de todos los caballeros regidores...*”, “*los porteros dieron fee que han citado a todos los caballeros regidores para este cabildo...*”, “*por haber sido citados por mandado de la justicia...*”, etc. Pero en otras ocasiones, la información es mucho más detallada. Los escribanos se afanan en dejar por escrito el nombre de los porteros y la mayor información posible sobre la citación que habían realizado. Este hecho es lógico si tenemos en cuenta que muchas de estas ausencias injustificadas se castigaban con penas pecuniarias que se destinaban a los pobres o a la Cámara de su majestad. Por último, hay que mencionar que en ocasiones esta citación puede aparecer después de la intitulación del acta aunque no es lo más frecuente. Veamos un ejemplo de estas citaciones:

(Validación del sello)

(Signum)

[Al margen izquierdo:] “*Cabildo.*”

En la billa de Motril, a doze días de el mes de abril de mill y seisçientos y quarenta y tres años, el señor alcalde mayor se xuntó con los caballeros rexidores que yrán declarados a haçer cabildo para el efeto [...] en el auto antecedente y se sentó en la sala del ayuntamiento y mandó que los porteros declaren por fee a que rexidores y jurados an çitado para este cavildo para que se vea los que no cunplen con las órdenes de su magestad. Y Josef de Torres y Christobal Núñez, porteros, dieron que en cumplimiento del dicho auto an çitado para este cavildo a los regidores y jurados siguientes:

(Calderón) Don Gaspar de Salçedo. Le çitó en su casa y respondieron que estava en Salobreña desde ayer.

(Calderón) *A Juan López de Haro, don Luis de Padilla, a Juan Luis Castrexón, a Diego de Padilla çitó en su casa y la muger de Bartolomé Sánchez respondió desde la una ventana que le dava el recado. En casa de don Luis Fernández de Córdoba se avisó a un criado, el qual le dio el recado a su amo.*

(Calderón) *A don Françisco de Molina, a don Antonio Moñino, a Gaspar Garçía, a el dotor Merino, a don Alonso Fernández Venegas se çitó en persona, a Françisco Gómez Torrero le çitó en la cárçel, el qual dixo que estava preso, que dándole liçençia para salir de ella vendría.*

(Calderón) *A don Pedro de Ulloa, don Juan Belluga y a Juan de Segura Beçerra çitó en persona.*

/ (Sello) *A Juan de la Guardia, en persona; en casa de Andrés del Espinar çitó y respondió una criada que su amo estava en Bélez de Benaudalla; a don Luis Peralta, Andrés de Carrasquilla, don Juan Cavello; en casa de don Christobal de Bargas çitó y avisó a una criada y respondió que su amo estava çenando que lo abisaría; a don Antonio de Armenteros, a don Fernando Ramírez, [a] Alonso Moreno, el qual dijo que estava malo en la cama; [a] Leandro de Palencia, a don Salvador Çarreta y a Chirstobal Moreno, regidores, y a Simón Tello; a Pedro Sánchez, Luis Serrano, Françisco de Medina, Juan Martín de Monçón, Juan del Río, jurados; y a Benito Pérez Moñino, el qual estava malo en la cama. A todos los quales dan fee que an çitado como lleban declarado y fueron entrando en el dicho cabildo y sentándose en él con la dicha justiçia y reximiento los regidores y jurados siguientes: ...”. (Act. Cap., Lib. 16, fols. 202r. – 202v.).*

El otro elemento novedoso de este periodo es la alusión a reunirse para tratar los asuntos del “*servicio de su majestad*”. Ya se vio en el primer periodo, que en la expresión para referirse a la tradición, los escribanos hacían mención a que se reunían para tratar “cosas del bien común de la república”. Pero a partir de 1635 ya son muy pocas las ocasiones en que aparece esta expresión, aumentando por el contrario el número de veces que se documenta la expresión alusiva a “*la administración*” o “*al servicio de su majestad*”¹⁵⁵. Como en el caso anterior, estas expresiones pueden ser muy escuetas o todo lo contrario, es decir, que explican brevemente todos los asuntos que se van a tratar ese día antes de redactar los acuerdos, cosa que no se había producido hasta ahora. Un ejemplo de este aspecto sería el siguiente:

(Signum)

[Al margen izquierdo:] “*Cavildo.*”

(Calderón) *En la villa de Motril, en treinta días del mes de julio de mill y seisçientos y treinta y ocho años, se juntaron a cavildo la justiçia e regimiento desta villa como lo an de uso y costunbre y para tratar de la administración y cobrança del serviçio que el Reino a fecho a su magestad para pagar el sueldo de seis mill onbres por seis meses, y para echar la suerte de fiel executor por*

¹⁵⁵ La pérdida de los Libros de actas intermedios entre 1616 y 1635, no permite saber con seguridad el motivo de este cambio. Posiblemente, pudo deberse a una mayor presión sobre los municipios por parte de los Austrias menores, por la concesión de alguna gracia real a la villa de Motril durante ese periodo que los miembros del Concejo quisieron agradecer con dicha mención o por alguna regulación real sobre las escribanías del cabildo por la cual los escribanos debían emplear esa expresión. Sea como fuere, lo cierto es que el cambio es evidente.

muerte de Agustín Moreno, y para tratar del medio que se a de tener sobre una nueva copia de donatibo de algunas personas desta villa conforme a la consulta de su magestad, y para otras cosas que tenía obligación el dicho Agustín Moreno como comisario para la langosta y uno de los comisarios de leña para la temporada de seisçientos y treinta y nuebe, conbiene a saver:...” (Act. Cap., Lib. 11, fol. 203r.).

Hay que mencionar que estos elementos novedosos son abundantes durante este periodo pero hay que tener en cuenta que son excepciones. Lo más habitual y asiduo para la indicar la dirección en este periodo es la primera fórmula que se ha expuesto con anterioridad.

3. Después de la data y la dirección, en las actas capitulares de Motril se reseña en forma de lista, al margen y en un párrafo distinto la *intitulación*. En ella se consignan después de un calderón todos los nombres, apellidos y cargos de los miembros de la corporación municipal que asistieron a la sesión.

El orden que se sigue para elaborar esta lista dependía, tal y como se ha podido constatar a través de la información contenida en las actas, de la importancia del cargo que poseía cada uno de los miembros del Concejo motrileño.

El primero que aparece es el *teniente de corregidor* en cuyas ausencias era sustituido por el *alcalde mayor*. Esto ocurría siempre que no presidiera la reunión el *corregidor de Granada* de turno cuando visitaba la villa. Después, le sigue en importancia el *alférez mayor*. A partir de 1635, justo tras el alférez mayor, aparecía el *alguacil mayor*, título que debió comprar la villa entre los años 1616 y 1635, ya que durante el primer tercio del siglo XVI este cargo no aparecía en esta lista y era designado por el corregidor de Granada junto con el cargo de alguacil menor. Pero a partir de esta fecha, el cargo de alguacil mayor era sorteado cada año entre los regidores durante el nombramiento general de oficios.

A partir de estas importantes autoridades, se consignaban los nombres y apellidos de todos *los regidores*. Su número fue creciendo paulatinamente como consecuencia de la venta de oficios que emprendieron los Austrias menores en este siglo. Su ordenación, por lo general y como es lógico, pues todos poseían el mismo cargo, dependía de la antigüedad de su regiduría. Bien es cierto que se pueden observar alteraciones en este orden que se deben fundamentalmente al orden de llegada o de ocupación de los asientos. Cuando algún regidor u otro miembro de la corporación municipal llegaba tarde, el escribano ponía su nombre después de los primeros asistentes con la expresión “*Entró...*” o “*y luego entró...*”. También, podía producirse que algún miembro del Concejo llegara al cabildo cuando ya se había iniciado la sesión. En esta situación, el escribano dejaba constancia de ellos de dos formas distintas: a través de una nota marginal en el margen izquierdo del acuerdo en el que se incorpora el rezagado o rezagados o a través de uno o varios renglones entre dos acuerdos, dependiendo del número de personas que se incorporaran. Para ambos casos, los escribanos utilizaban expresiones tales como “*En este estado entró en este cabildo...*” o “*Estando en este estado entró...*”. Hay que precisar que al estar la sesión iniciada y haberse tratado ya algunos asuntos, el escribano daba cuenta de lo acordado a los miembros del Concejo que se habían incorporado con retraso, acto que también dejaban por escrito: “*Diósele cuenta de todo*”.

Por otro lado, no es habitual que se pusiera después del nombre de cada regidor la mención a este cargo, sino que los escribanos optaban por añadir la palabra “regidores” tras el nombre del último regidor asistente ese día. Sin embargo, es cierto que se han documentado casos en que después del nombre de cada uno de los regidores se escribía la abreviatura de “regidor” (“reg^{or}”).

Finalmente, los *jurados* ponían fin a esta lista y con ella a la intitulación del acta capitular, cuyas características en cuanto a su ordenación, asistencia y expresiones relacionadas con ello son idénticas a las mencionadas y analizadas para los regidores.

No hay que olvidar que existen excepciones a estas relaciones de asistentes. Es decir, que hay ocasiones en que la intitulación aparece unida a la data y la dirección en un único párrafo, no apareciendo los nombres de los miembros del Concejo en una lista sino a línea tirada y separados cada uno por un símbolo muy similar al igual (=):

“En la villa de Motril, a quince días del mes de febrero de mill y seisçientos y quarenta y un años, la justiçia y reximiento se xuntó en lo bajo de las casas de su ayuntamiento = conbiene a saber: su merçed Leandro de Palençia y Antadilla, teniente de corregidor = don Pedro de Ulloa y Quesada = Andrés del Espinar = don Alonso Fernández Fenegas = Andrés Cavello d’Espinosa, Juan de la Guardia, rexidores”. (Act. Cap., Lib. 14, fol. 61v.).

4. A penas con un pequeño espacio interlineal de separación después de la intitulación, comienza la *relación de los asuntos* que iban a tratarse en ese día. Cada uno de ellos van tratados en párrafos separados unos de otros por un rasgueo de tinta a modo de punto y aparte y un pequeño espacio en blanco que permite perfectamente diferenciar los distintos textos y temas de la sesión. Además, para hacer más reconocibles los textos de los temas a tratar, el escribano utilizaba fuera de la línea de texto de la caja de escritura un calderón al inicio de cada uno de ellos. Una vez tratados y expuestos todos los asuntos del día, se cerraba la sesión con la expresión siguiente: “*Y con esto se acabó el cabildo*”, expresión que en ocasiones se ubicaba como última frase del último apartado tratado o bien en una línea separada del resto de la relación de los asuntos.

Sin duda nos encontramos ante la parte estructural más importante de un acta capitular, por lo que es necesario analizar pormenorizadamente cada uno de los elementos que lo componen: palabras introductorias, cuerpo de los apartados, sentencias de los acuerdos y notas marginales.

a) *Palabras introductorias*. El texto de los asuntos a tratar suelen comenzar con estos elementos y fórmulas: un calderón, “*En este cabildo*”, que es la expresión más utilizada para comenzar un asunto, “*Ansymismo*”, “*Tratose en este cabildo*”, “*Otrosy*” y “*E luego*”. En ocasiones, son los propios regidores o personas interesadas las que exponen los asuntos sobre los que va a debatir y decidir la corporación municipal. Cuando esto ocurre se anota el nombre del interesado y todo lo que expone al Concejo de la esta manera: “*Alonso Pérez de Vargas dixo...*”, “*notificó...*” o “*presentó...*”. Otras veces es el propio escribano el que inicia un asunto: “*Yo el presente escribano ley e notifiqué...*”.

b) *Cuerpo de los apartados*. Está escrito a línea tirada, ocupando la caja de escritura por completo. En él aparece, unas veces de forma breve y otras de forma más extensa, el asunto que debía tratarse y resolverse. Una vez expuesto, el Concejo daba su veredicto, es decir, la *sentencia del acuerdo* que se encabeza, continuando la línea tendida del texto sin recurrir al punto y aparte, de la manera siguiente: “*Y bisto por este cabildo, se acordó...*”, “*se mandó...*”, “*se cometió...*”, etc.

En algunas ocasiones, el mismo cuerpo del apartado se convierte en sentencia, es decir, que el acuerdo se inicia con la resolución definitiva del Concejo. En estos casos se utilizan expresiones del tipo “*Acordose...*”, “*Mandose...*”, “*Cometiose...*”, etc. Veamos un ejemplo aclaratorio:

(Calderón) “*Acordose que atento que esta billa no tiene predicador para esta quaresma, se escriba a su señoría del señor arzobispo de Granada los enbrie y se procure sea el que enbiare de la Compañía de Jesús y se comete al señor Gonçalo Pacheco*”. (Act. Cap., Lib. 6, fol. 12v.).

A veces, las cuestiones de relevancia o las más controvertidas generaban desavenencias entre los miembros del Concejo, por lo que era necesaria una votación. Normalmente, esta votación se ubica entre el cuerpo del asunto y de la sentencia a modo de lista, muy similar a la de la intitulación. Estas votaciones se iniciaban tras expresiones del tipo “*Y bisto por el cabildo se botó de la manera siguiente:*” o “*Y por aber diferençia, se mandó botar y botó en la manera siguiente:*”. La extensión de texto de cada voto dependía de la importancia del asunto y de las explicaciones o recriminaciones que cada regidor emitía. Después de la votación, el teniente de corregidor o del alcalde mayor, tras contar los votos, daba cuenta del resultado y exponía, en un párrafo aparte, la sentencia del asunto según la decisión tomada por la mayoría de los regidores.

Otras veces, el cuerpo de un apartado queda interrumpido por inserciones documentales. La mayoría de las veces suele ser documentación real relacionada con la concesión de títulos, nombramientos u otras disposiciones. Pero también es frecuente encontramos con una variada documentación (cartas, peticiones, mandamientos, comisiones, etc.) que eran presentada por diversos particulares, la cual quedaba recogida y debidamente copiada en los Libros de Actas. Para dar pie a la copia o traslado del documento se utilizaban fórmulas como “*que es del tenor siguiente:*” o “*cuyo tenor es como se sigue:*”. Sin embargo, estas inserciones pueden ser también la causa de algunas lagunas en la información de las actas ya que, en ocasiones, se dejaba en blanco el espacio para copiar estos documentos, olvidándose después el escribano de trasladarlos al acta capitular. También, se da el caso de la mención de documentación que luego no se copia, continuando con el texto del apartado. Por último, mencionar que la copia de documentación podía hacerse interrumpiendo el texto del asunto o bien el teniente de corregidor mandaba al escribano que lo ubicara “*al pie de este cabildo*”, es decir, que lo copiara después de la validación.

c) *Notas marginales*. Suelen ubicarse en el margen izquierdo a la altura de la primera línea del apartado y solían resumir muy brevemente casi en estilo telegráfico el tema del asunto tratado. Sin embargo, hay que precisar que en los Libros de Actas de Motril es frecuente encontrarnos también con el caso contrario, es decir, que muchos de los apartados aparezcan sin estas aclaraciones. Como bien expone Pino Rebolledo en su

obra sobre la diplomática vallisoletana¹⁵⁶, los márgenes están pensados para salvaguardar el texto de la caja de escritura o, al menos, para protegerlo. Pero muchas veces esto no ocurre y en vez de dejarlo en blanco se ha utilizado para poner estas notas y aclaraciones al texto. Finalmente, hay que recordar que estos márgenes se utilizaron para inscribir toda clase de notas e, incluso, apartados enteros que se extienden en los márgenes de varios folios.

5. El último elemento importante desde el punto de vista diplomático en un acta capitular es la *validación*. En los Libros de Actas de Motril encontramos una doble suscripción: la del teniente de corregidor, o el alcalde mayor en sus ausencias, y la del escribano del cabildo. La importancia de estas suscripciones es capital en un acta, pues no se consideraba terminada la sesión hasta que no se inscribieran estas dos firmas.

En cuanto a la firma del teniente de corregidor o a la del alcalde mayor, sólo hace mención a su nombre, no al cargo que ostenta como sí ocurre en el caso de los escribanos. Suele ubicarse siempre en el lado izquierdo de la caja de escritura y se han constatado algunos pocos casos en los que esta firma no aparece. La que sí lo hace siempre y es fundamental para la veracidad de la información de los Libros de Actas, es la firma del escribano del cabildo. Se ubica en el lado derecho de la caja de escritura y suele estar precedida por expresiones del tipo “*Ante mí,...*”, “*Por Motril,...*”, “*Pasó ante mí,...*”, etc. A continuación, se procedía a la firma del escribano con su nombre y cargos que ostentaba.

Sólo en casos excepcionales encontramos la firma de todos los miembros del Concejo. Por lo general, suele suceder cuando se presentaba algún documento real como reales provisiones y reales cédulas de especial relevancia para el gobierno de la villa. Pero también es frecuente encontrarnos la firma de todos los munícipes para validar las cartas de poder o de donación otorgadas por el Concejo o en otros asuntos de especial importancia que requerían el compromiso de todos los miembros de la corporación municipal, de ahí la estampa de su firma como gesto de su conformidad.

Por último, hay que mencionar que el espacio de separación interlineal entre las actas dependía de la necesidad o no del escribano para introducir notas aclaratorias al final de una sesión sobre alguno de los asuntos tratados ese día por el Concejo. De ahí que existan casos en los que el espacio entre un acta y otra es mínimo, y otros, en los que el escribano decide dejar prácticamente en blanco una cara del folio para iniciar una nueva acta en la otra cara. Posiblemente, este hecho puede deberse a que el escribano considerara que los asuntos tratados ese día eran de importancia por lo que podía ser necesario escribir con posterioridad algunas notas aclaratorias o que se introdujera un acuerdo de última hora y por ello dejara tanto espacio.

Sea como fuere, lo fundamental es que con la validación se cierra la estructura diplomática de las actas capitulares en el caso de Motril.

¹⁵⁶ PINO REBOLLEDO, F., *Tipología de los documentos...*, op. cit., pp. 43-44.

II. TIPOS DOCUMENTALES CONTENIDOS EN LOS LIBROS DE ACTAS CAPITULARES DE MOTRIL.

La mayor parte de los tipos documentales de los Libros de Actas, en general, y en el caso de Motril en particular, se encuentran contenidos y redactados en la estructura diplomática que acabamos de analizar. La importancia de las actas capitulares para la organización, funcionamiento y sostenibilidad de una ciudad, villa o lugar de la Edad Moderna propicia que encontremos una gran variedad en cuanto a tipos documentales se refiere. Es decir, se pueden contemplar documentos emanados de las más altas instancias de la pirámide de la administración y del poder de la época hasta documentación de los estratos más bajos de la sociedad.

Por ello, parece necesario presentar una clasificación que muestre de forma fácil y precisa los principales tipos documentales que se han documentado en los Libros de Actas motrileños y la forma en que aparecen referidos. Para esta clasificación se han tenido en cuenta los grandes estudios y clasificaciones que los principales expertos han realizado sobre la materia¹⁵⁷, debiendo adaptarlas a las particularidades y características de los Libros de Actas motrileños.

CUADRO CLASIFICATORIO:

A. DOCUMENTACIÓN REAL:

- 1.PROVISIONES REALES.
- 2.REALES CÉDULAS.
- 3.SOBRECARTAS.
- 4.CARTAS ACORDADAS.
- 5.REALES ÓRDENES.
- 6.MANDAMIENTOS.

B. DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL.

a) DEL REINO DE GRANADA.

- 1.MANDAMIENTOS.
- 2.COMISIONES.
- 3.NOMBRAMIENTOS.
- 4.RECUDIMIENTOS.
- 5.AUTOS.
- 6.REQUISITORIAS.

¹⁵⁷ Para la clasificación de la documentación real se han tenido en cuenta los trabajos de HERNÁNDEZ GARCÍA, A., “Clasificación diplomática...”, op. cit., y de LORENZO CADARSO, P.L., *El documento real...*, op. cit., entre otras obras que se reseñarán en la bibliografía. Para la documentación municipal destacan las dos obras ya mencionadas de PINO REBOLLEDO sobre la documentación municipal vallisoletana: *Diplomática del Reino de Castilla...*, op. cit., y *Tipología de los documentos...*, op. cit.

b) ECLESIAÍSTICA.

- 1.PROVISIONES ECLESIAÍSTICAS.
- 2.CÉDULAS ECLESIAÍSTICAS.
- 3.DECRETOS.
- 4.ACUERDOS CAPITULARES.
- 5.LICENCIAS.
- 6.COMISIONES.
- 7.PODERES.
- 8.AUTOS.

C. DOCUMENTACIÓN MUNICIPAL.

a) DIPLOMAS DEL CONCEJO.

- 1.PODERES.
- 2.CARTAS DE DONACIÓN.
- 3.INSTRUCCIONES.
- 4.PREGONES.
- 5.BANDOS.
- 6.AUTOS.
- 7.NOMBRAMIENTOS.
- 8.CARTAS DE PAGO.
- 9.LIBRANZAS.

b) DOCUMENTOS MENORES.

- 1.ORDENANZAS
- 2.MANDATOS.
- 3.LICENCIAS.
- 4.CARTAS DE OBLIGACIÓN Y FIANZAS
- 5.VECINDADES.
- 6.NOTIFICACIONES.
- 7.COMISIONES.

D. DOCUMENTACIÓN PARTICULAR.

- 1.CARTAS.
- 2.PETICIONES.

Una vez establecido este cuadro clasificatorio se irá analizando pormenorizadamente cada uno de sus elementos centrándonos en las características diplomáticas que presentan los tipos documentales contenidos en los Libros de Actas de Motril.

Antes de iniciar el análisis de cada uno de ellos, hay que precisar que los documentos que conforman nuestra clasificación son insertos, es decir, copias que están validadas con la fe notarial que hace suplir con toda su fuerza jurídica al original. Esta es la manera más habitual de plasmar la documentación ajena al Concejo en las actas capitulares de Motril. Además, para la elaboración de esta clasificación sólo se han tenido en cuenta aquellos insertos que poseen todos los elementos fundamentales de la estructura diplomática de cada uno de los tipos documentales que vamos a analizar, obviando aquellos a los que les falta alguno de ellos, con la intención de evitar cualquier confusión o inducción a error.

Por este motivo, es necesario explicar brevemente cómo aparecen estos insertos en los Libros de Actas para después analizar pormenorizadamente y de forma individual cada uno de los tipos documentales que se han conservado en los Libros de Actas que componen este trabajo de investigación.

Estos insertos¹⁵⁸ se suelen copiar tras la exposición del asunto que se va a tratar. Esta exposición consiste, por lo general, en un párrafo, más o menos extenso, que presenta diversos elementos. Primero, se hace referencia al lugar donde se notifica y presenta el documento, incluyendo, a veces, la fecha, (*“En la villa de Motril...se presentó...”*, *“En este cabildo se notificó...”*). Después, aparece el nombre de la persona que entrega el documento al Concejo (un particular o un escribano, bien sea del número o del cabildo), se redactan sus características y un breve resumen del mismo (tipo, fecha, sello, firma real, validación de escribano o secretario y resumen), y finalmente, tras la fórmula *“...que su tenor es el siguiente:”* o *“es como se sigue:”*, se copia el documento presentado.

En estos casos, junto al inicio del traslado del documento y en el margen izquierdo del folio, aparece una fórmula que hace referencia a la recepción y entrega del documento original que refuerza su solvencia jurídica. El ejemplo más simple de esta fórmula, aunque existen diferencias y variantes en cuanto a extensión y contenido, sería el siguiente:

“Recibí el original de donde se sacó este traslado y lo firmé. Don Francisco de Molina [Rubricado]”.

La firma suele ser de la persona que presenta el documento, salvo en los casos en los que el poseedor del mismo no sabe escribir, el cual dejaba esta labor a uno de los testigos cuyos nombres suelen aparecer, en ocasiones, para ratificar y dejar constancia de la entrega, recepción y devolución del documento original.

¹⁵⁸ Las características que a continuación vamos a exponer sobre los insertos son propias de la documentación real, aunque la práctica mayoría de los tipos documentales contenidos en los Libros de actas presentan prácticamente los mismos elementos, salvo algunas excepciones. Por ello, ha parecido pertinente utilizar las características de la documentación real, por ser la más completa en este sentido, para tener una visión general de la forma en la que estos insertos se copiaban en los Libros de actas.

La redacción y copia de cualquier documento se hacía imitando la letra y su posición con respecto al original así como los errores que presentaba (palabras tachadas, interlineadas, etc.). Finalmente, el escribano daba fe, mediante un escrito y su signo, que el traslado del documento era igual al original:

“Yo Diego Montero, escribano mayor del cavildo desta villa de Motril, por el rey nuestro señor, doy fee que saqué este traslado de [tipo de documento] original y va çierto y fize mi signo.

*[Signum] En testimonio de verdad.
Diego Montero, escribano. [Rubricado]”.*

Otras veces, el documento no aparece inserto en la redacción del asunto a tratar, sino al final de la sesión, después de las rúbricas de la validación del acta capitular. En este caso, suele aparecer la expresión *“Este es un traslado bien y fielmente sacado...que su tenor es como se sigue:”* y a continuación se copia el documento o documentos.

Por último, hay que mencionar que por diversos motivos no siempre se insertaban los documentos en los Libros de Actas, aunque esta situación sólo ocurre en muy contadas ocasiones. Todo se redactaba de forma normal, como se ha explicado, para insertar el documento pero al final lo que encontramos es un espacio en blanco en el lugar donde se debería haber redactado el documento, seguramente, con la intención de copiarlo con posterioridad. Los motivos de este hecho no se suelen documentar en las actas, aunque pueden intuirse (olvido, despiste o excesiva dimensión del documento con respecto al hueco dejado para tal efecto).

Por otro lado hay que señalar, que no toda la documentación contenida en los Libros de Actas motrileños era inserta, también existen otras formas de referirse a ella sin tener que copiarla. En este sentido, destaca por un lado la indicación o notificación, y por otro la simple mención.

La *indicación o notificación* es posiblemente la manera más completa de exponer ante el Concejo un documento y su contenido, a pesar de no hacer una copia del mismo en los Libros de Actas. Por lo general, esta indicación o notificación presenta unas características que suelen ser recurrentes: se hace alusión al lugar donde se presenta el documento, a la persona que lo notifica (generalmente el escribano del cabildo), al documento en sí (se notificó, se vio, se exhibió, se presentó, se trató sobre, se trajo, se recibió,...), a la institución que lo remite, al lugar y a la fecha del documento, a la persona que lo refrenda y, finalmente, se redacta un breve o amplio resumen de su contenido. Aunque es evidente que existen pequeñas variaciones a esta fórmula, lo cierto es que la indicación o notificación es la manera más frecuente de presentar un documento sin copiarlo. Veamos un ejemplo de la notificación de una real provisión, que perfectamente puede aplicarse a cualquier otro tipo documental:

“En este cabildo se bido una real provisión [o documento] despachada por los señores de su Consejo de Açienda, su fecha en Madrid a siete de abril pasado deste año, refrendada de Francisco de Salaçar, por la qual se manda çitar a esta billa para si quiere tomar el derecho de uno por ciento en precio de sesenta mill reales de bellón pagados de contado y por cada un año de tres que

se la prorrogado y el dicho derecho y en la dicha postura está echa / por parte de don Diego Méndez Pereira y que el dicho negocio se acudiese por parte desta villa para si quería tomar el dicho derecho la qual dicha provisión yo el presente escribano notifiqué a este cavildo, justicia y reximiento del”.

En cuanto a la *mención*, hay que decir que suele presentarse como una forma muy simplificada de la indicación o notificación en la que sólo aparece la referencia al lugar donde se presenta, al documento en sí y a un brevísimo resumen de su contenido. Otra forma de mención era la simple referencia al documento en el transcurso del asunto que se estaba tratando en la sesión del Concejo.

Una vez analizadas las características de los insertos que van a integrar nuestra clasificación, pasaremos ahora a analizar diplomáticamente cada uno de los tipos documentales que han quedado insertos en los Libros de Actas de Motril.

A. DOCUMENTACIÓN REAL.

1. PROVISIÓN REAL.

Sin duda, es el tipo documental más abundante en los Libros de Actas analizados y también es el más solemne de los que se solían expedir durante la Edad Moderna en la Corte castellana. Se han documentado un total de 133 provisiones reales, cuyas características se ajustan a las ya dadas a conocer por los grandes expertos en la materia¹⁵⁹. Su análisis ha permitido distinguir cuatro tipos de provisiones reales: disposiciones de gobierno, concesiones de mercedes, nombramientos y ejecutorias. Veamos ahora las características diplomáticas de cada uno de ellos.

– DISPOSICIONES DE GOBIERNO.

Son las órdenes que los distintos Consejos de la administración de la Corte castellana comunicaban a las autoridades competentes a través de este tipo documental. En los Libros de Actas de Motril la mayor parte de las disposiciones de gobierno encontradas proceden del Consejo y Contaduría Mayor de Hacienda, Consejo de Hacienda y Población o el Consejo de Guerra. En ocasiones sólo se menciona “*nuestro Consejo*” sin hacer ninguna aclaración más aunque por el contenido se puede intuir el Consejo emisor de la provisión. Suelen ser de oficio o a petición de parte. Concretamente, se han documentado 22 provisiones reales de este tipo.

Su estructura diplomática presenta los elementos típicos de una real provisión. El **protocolo inicial** contiene la intitulación habitual con el nombre del soberano con el tratamiento de don, la fórmula de derecho divino (“*en el nombre de Dios*”), el cargo y la enumeración, más o menos abreviada con etcétera, de los territorios donde ejercía su dominio. La dirección va destinada a las personas o entidades encargadas del

¹⁵⁹ MARTÍN POSTIGO, M. S., *La cancellería de los Reyes Católicos*. Valladolid, 1959, REAL DÍAZ, J. J., *Estudio diplomático...*, op. cit.; HERNÁNDEZ GARCÍA, A., “Clasificación diplomática...”, op. cit.; y de LORENZO CADARSO, P.L., *El documento real...*, op. cit.

cumplimiento de la provisión (“*A vos el Conzejo, justicia y regimiento de la villa de Motril*”). En algunos documentos de este tipo aparece la salutación (“*salud y gracia*”). Finalmente, encontramos la notificación mediante las expresiones “*Saved*”, “*Sepades*” o “*Bien savéis...*”.

En cuanto al **texto** varía dependiendo de si la disposición de gobierno es de oficio o a petición de parte. En las *de oficio* el expositivo recoge de manera más o menos detallada los motivos, razones o antecedentes del hecho sobre el que se ha tomado la resolución, cuyo cumplimiento y condiciones aparecerá después en el dispositivo. A veces incluso se inserta el auto que hay que cumplir como se ha documentado en uno de los casos encontrados (“*...el presidente y oydores de nuestra Audiencia y Chançellería que reside en la çiudad de Granada y del nuestro Consejo de Hacienda y Población que en ella se haçe en diez y seis días del mes de março deste año de ofiçio probeyeron el auto siguiente:*”)

En las de a petición de parte, siempre suele figurar la persona o entidad que realiza la petición o su representante en su nombre (“*...Mateo Ybáñez de Torreçilla, en nombre del conçejo, justicia y regimiento desa dicha villa, nos hizo relación...*”) y, tras la explicación del hecho en sí, se hace mención a la fórmula de súplica “*...nos pidió y suplicó le mandásemos dar nuestra carta y provisión...*”. Se han detectado también casos en los que se copiaba la petición que elevaba la parte al Consejo pertinente (“*...en el nuestro Consejo y Contaduría Mayor de Açienda el licenciado don Diego del Corral, nuestro fiscal en él, por lo que toca a nuestra Hacienda y patrimonio real presentó la petición de demanda del tenor siguiente:*”). Por último, el expositivo termina con la referencia al acuerdo de los miembros del Consejo que toman la resolución del dispositivo (“*...lo qual visto por los del nuestro Consejo...*”).

En ambos casos, de oficio o de parte, el dispositivo recoge los términos del negocio jurídico por el que se solicita y expide documento, de ahí que su contenido suela ser claro y directo. Tras el acuerdo general del órgano pertinente y el asentimiento del monarca, el dispositivo se inicia con órdenes muy concretas que evidentemente hay que cumplir (“*...fue acordado que debíamos de mandar dar esta nuestra carta para bos en la dicha razón y nos tubimoslo por bien por la qual os mandamos...*”). Estas órdenes quedan expresadas a través de diversas cláusulas cuya variedad se ajusta al contenido del negocio jurídico. Las más habituales en las disposiciones de gobierno son las preceptivas, prohibitivas, penales, de emplazamiento, conminatorias y de cumplimiento.

El **protocolo final** presenta la fecha tónica y crónica. Lo más llamativo de la validación de las disposiciones de gobierno insertas en los Libros de Actas de Motril es que no suele aparecer la firma del rey, salvo en muy contadas ocasiones¹⁶⁰. Esto se debe a que fueron resoluciones tomadas por los respectivos miembros de los Consejos sin hacer consulta al rey, y sin que aparezca la firma de los secretarios¹⁶¹. Lo que sí aparece en estos tipos documentales son las firmas (sus nombres en el traslado) de varios miembros del Consejo emisor de la disposición de gobierno y la del escribano de

¹⁶⁰ Sólo hemos encontrado cuatro casos de disposiciones de gobierno en las que aparece la firma del rey y el refrendo el secretario. Lo llamativo de estas cuatro provisiones reales es que presentan el mismo contenido: una orden real para que se permitiera reclutar soldados de infantería. Si fue el propio monarca el que emitió la orden, no fue necesaria la resolución de los miembros de un Concejo determinado para emitir el documento, lo que podría explicar la presencia de la firma del rey.

¹⁶¹ HERNÁNDEZ GARCÍA, A., “Clasificación diplomática...”, op. cit.

Cámara, haciendo constar el acuerdo de los miembros del Consejo (“*Yo, Juan Álvarez del Mármol, escribano de Cámara del rei nuestro señor la fize escribir por su mandado con acuerdo de los del su Consejo*”). Por último, aparece la expresión “*Registrada*” y la rúbrica del canciller mayor o de su teniente (“*Jorje de Olaal de Vergara, canceller maior. Jorje de Olaal de Vergara*”).

– CONCESIÓN DE MERCEDES.

Con este tipo documental la autoridad pertinente otorgaba un favor que previamente había sido solicitado por una persona o una institución. Por tanto, es lógico que todas las que se han documentado sean a petición de parte. Existen tres¹⁶² provisiones reales de este tipo.

En cuanto a su estructura diplomática, el **protocolo inicial** sólo presenta la intitulación, similar a la ya analizada. No se ha documentado en ningún caso la salutación.

El **texto** se inicia con la notificación (“*Por quanto por parte de bos*”), seguida del particular que eleva la petición o súplica, en nuestro caso, siempre va a ser el Concejo de Motril o un representante suyo (“*el conçejo, justiçia y regimiento de la villa de Motril y Juan Fernández de Córdoba, regidor della, en vuestro nonbre*”). Continúa el expositivo con un resumen de la petición solicitada antecedida de la expresión “*nos fue hecha relación*”, y por último la fórmula de súplica de la merced o licencia real (“*e me suplicástes e pedístes por merced...*” o “*y nos fue pedido y suplicado os mandásemos dar licencia...*”). El expositivo acaba con la fórmula del acuerdo del Consejo en la resolución del negocio (“*lo qual visto por los del nuestro Consejo*”) así como con la mención al encargo y recibo de informes y memoriales que complementaban la petición presentada por el particular para comprobar su viabilidad (“*...y una ynformaçión que yo sobre ello mandé a ver...*” o “*...y la relación que sobrello por nuestro mandado antellos envió don Pedro González de Mendoza, arzobispo de Granada y çierta ynformaçión y diligencias que sobrello hiço y reçivió el licenciado Miguel Caxa, alcalde mayor de la dicha villa y su pareçer que dio...*”). A veces, si el negocio era perjudicial para terceras partes, también se examinaban los contras de la concesión de la merced para la parte solicitante (“*...y visto ansimismo la contradición sobrello fecha por parte del conbento de frayles de nuestra señora de la Vitoria de esa dicha villa...*”). El dispositivo suele ser corto y muy directo. Se inicia con la expresión que deja constancia del acuerdo tomado “*fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha raçón y nos tubímoslo por vien*” y posteriormente se concede la merced o licencia real (“*y vos doy licencia y facultad*” o “*por la qual damos licencia y facultad*”). Las cláusulas finales no son muy abundantes, apareciendo algunas penales, de pregón, prohibitivas y corroborativas.

El **protocolo final** comienza con la fecha tópica y crónica. En cuanto a la validación, hay que mencionar que en las provisiones de este tipo que se han documentado, puede o no aparecer la firma del rey. Si está firmada por el rey, va acompañada de la fórmula de refrendo del secretario (“*Yo Lope Conchillos, secretario de la reyna, nuestra señora la fize escribir por mandado del rey su padre en las*

¹⁶² Dos de estos documentos son exactamente iguales pero copiados en dos Libros de actas diferentes. Vid. Selección documental. Documento I.

espaldas de la dicha carta e provisión de su alteça”) y de la firma de algunos de sus consejeros y del canciller. Además, también se menciona que el original poseía el sello real de cera colorada. Cuando no aparece la firma real, la validación es similar a la ya mencionada en las provisiones de disposición de gobierno (consejeros, escribano de Cámara y canciller mayor).

– NOMBRAMIENTOS.

Es el documento que otorgaba al solicitante el derecho del uso y disfrute de un determinado oficio. Es el tipo documental más abundante de los encontrados en los Libros de Actas de Motril. Durante la época de los Austrias, el órgano encargado de la concesión y expedición de estos nombramientos o títulos de oficiales públicos, y también eclesiásticos, era la Cámara de Castilla¹⁶³. Concretamente, se han documentado 88 provisiones de nombramiento¹⁶⁴. Hay que recordar que este amplio número de documentos son todos traslados o insertos completos, no se han tenido en cuenta ni los insertos parciales, ni las notificaciones ni los espacios en blanco que deberían haber contenido la copia de una provisión de este tipo.

En general, las provisiones de nombramiento que han quedado insertas en los Libros capitulares de este estudio están las relacionadas con oficios que afectaban al propio funcionamiento y organización del Concejo de la villa de Motril o con aquellos cargos públicos que no suponían una amenaza contra la oligarquía municipal motrileña, que no veían con buenos ojos el aumento de la venta de oficios pues podría suponer la intromisión de elementos extraños y de clase inferior dentro del grupo selecto que constituía el viejo patriciado de caballeros y burgueses ennoblecidos¹⁶⁵.

El aumento de la venta de regidurías y juradurías, dos de los oficios del Concejo más numerosos en cuanto a provisiones se refieren, no fue considerado un gran problema por la oligarquía motrileña pues al ser cargos colegiales no podían tomarse decisiones sin el acuerdo de la mayoría, aunque esta venalidad no era de su agrado, como queda patente en las actas capitulares¹⁶⁶. Una situación muy parecida ocurría con los oficios de escribanos y procuradores públicos, aunque en este caso los grupos oligárquicos que ostentaban estos cargos mantenían una mayor tranquilidad en este sentido, pues para su concesión se exigía al comprador cierta capacidad profesional que no todo el mundo poseía.

Esto seguramente fue lo que ocurrió en la villa de Motril, de ahí el elevado número de provisiones de nombramiento de estos oficios. Sin embargo, hay que precisar que aparte de estos títulos se han documentado una amplia variedad de oficios concedidos por merced real cuyo ámbito jurisdiccional era la villa de Motril. Esta es la relación general de los que componen este estudio:

¹⁶³ LORENZO CADARSO, P. L., *El documento real...*, op. cit., pp. 53-61.

¹⁶⁴ Vid. Selección Documental. Documento II.

¹⁶⁵ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales”, *Anuario de Historia económica y social*, Madrid: Facultad de Filosofía y Letras, III/3, 1970, pp. 112 – 114.

¹⁶⁶ A. M. M. L.A.C., Act. Cap. Libro 16. Sesión de 17 de julio de 1643. Discusión del Concejo sobre el recibimiento de Juan Luis Pesquera como regidor de la villa de Motril.

TÍTULO	NÚMERO
Regidor	21
Escribano público del número	12
Procurador del número	11
Jurado	10
Fiel ejecutor	4
Alcalde mayor honorífico regidor perpetuo	2
Alguacil de la Santa Cruzada	2
Contador de cuentas y particiones	2
Contador de propios, pósito y rentas	2
Escribano de comisiones	2
Escribano de los Reinos	2
Escribano del cabildo	2
Escribano y notario de la Corte	2
Receptor de las carnes	2
Alcalde provincial ejecutor de la Santa Hermandad	1
Alcalde y guarda mayor del campo	1
Alguacil de pícaros y vagabundos	1
Alguacil mayor	1
Almotacenazgo, fiel del peso de la alhóndiga, guarda del campo, fiel del matadero y alcalde del Varadero de la mar	1
Contador perpetuo	1
Depositario de la Santa Cruzada	1
Fiel romanero de las carnes	1
Fiscal de la Santa Cruzada	1
Procurador general	1
Receptor de sisas y nuevos impuestos de las carnes	1
Receptor del encabezamiento	1
TOTAL	88

En cuanto a su estructura, las provisiones de nombramiento en su **protocolo inicial** presentan la habitual intitulación abreviada, unas veces algo más extensa que otras, sin salutación.

En el **texto** el expositivo nos aclara si son provisiones a petición de parte o de oficio. En las de a petición de parte, el expositivo comienza generalmente con la petición y súplica del anterior poseedor del oficio que renuncia a favor de la nueva persona elegida: “*Por quanto abiéndosenos suplicado por parte de Alonso Ruyz, nuestro jurado de la villa de Motril, por su petición y renunçiaçión hecha en... fue presentada fuésemos serbidos de pasar el dicho ofiçio en bos Gaspar Sánchez de los Reyes...*”. En las de oficio, el expositivo presenta diferencias considerables desde el punto de vista diplomático entre los títulos de los primeros años de la centuria (1605 - 1616) y el resto (1635 - 1643). Estas diferencias están muy ligadas a las políticas de venalidad que se siguieron durante los reinados de Felipe III y Felipe IV pues la concesión de estos títulos tuvo un claro afán recaudatorio y económico, sobre todo, a partir de 1629¹⁶⁷. Este hecho se ve muy claro en los Libros de Actas de Motril.

¹⁶⁷ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “La venta de cargos...”. op. cit., pp. 117-121.

Felipe III trató de mantener la tendencia decreciente de venta de cargos públicos que se inició en los últimos años del reinado su padre. Para ello, adoptó una política internacional pacifista, que seguro ayudó a disminuir la venalidad, y se sentaron las bases para el consumo de ciertos oficios perpetuos, como las juradurías y regimientos acrecentados y las escribanías de ayuntamiento creadas desde 1540¹⁶⁸. Esto podría explicar las escasas provisiones de oficio en esta época en los Libros de Actas de Motril, siendo la mayoría a petición de parte por renunciación del propietario. En estas provisiones de oficio, el expositivo es muy breve y mantiene las fórmulas diplomáticas usadas y consagradas en la baja Edad Media¹⁶⁹:

“Por haçer bien y merçed a bos Juan Romero, beçino de la billa de Motril, acatando buestra suficiençia y abilidad y a los serviçiõs que nos abéis fecho y esperamos que nos haréis...”

Es con Felipe IV cuando la venta de cargos y oficios públicos adquirió su mayor apogeo y su dimensión recaudatoria y económica. Los grandiosos planes del Conde-duque de Olivares a nivel internacional y las constantes guerras que ello supuso provocaron que a partir de 1629 se incrementara progresivamente la venalidad. Los responsables de Hacienda, en su afán recaudatorio para las necesidades del Estado, se las ingeniaron no sólo para vender los cargos ya existentes, sino para crear otros nuevos. En 1635 Francia declaró la guerra a España. Las necesidades eran cada vez mayores y los recursos más escasos. Lo más fácil y rápido para recaudar dinero era la venta de cargos públicos.

Estas necesidades económicas van a quedar plasmadas diplomáticamente en el expositivo de las provisiones de nombramiento de oficio mediante varias fórmulas. Una de ellas, la más simple, es la alusión a las dificultades económicas que las guerras estaban generando a las arcas del Estado:

“Por aser bien y merçed a bos Gaspar García Tello mi escribano de millones de la villa de Motril y porque para las ocasiones que tengo de guer[r]as abéis ofrecido serbirme con ocho çientos ducados pagados a çiertos plaços de que por una parte se otorgó escritura de obligaçion en forma...”

Otras veces la información que nos ofrece el expositivo es mucho más concreta y precisa. Es el caso de las medidas que se tomaron en las Cortes de 1636 para recaudar 9 millones de ducados en plata pagados en tres años para sufragar la guerra contra la alianza franco-holandesa vendiendo un oficio de regidor perpetuo más en cada ciudad, villa o lugar realengo:

“Por quanto en el Reyno junto en las Cortes que de presente se están celebrando en esta villa de Madrid considerando el apretado estado de mi monarquía, la defensa que hago de nuestra / Sagrada Relixión y la ynportancia de socorrer con prestesa a mis exérsitos y formar otros de nuebo para ynpedir los progresos de las armas del rey de Francia junto con los olandeses y otros

¹⁶⁸ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “La venta de cargos...”. op. cit., pp. 117-121. Este hecho, sobre todo el consumo de las escribanías del ayuntamiento, se ha documentado en los Libros de actas de Motril en como ya hemos analizado en los aspectos paleográficos de este estudio. A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. Años 1613 - 1616.

¹⁶⁹ REAL DÍAZ, J. J., *Estudio diplomático del documento indiano*, Sevilla, 1970, pp. 195-196.

enemigos de mi Corona y el destruir del todo lo que aspiran de ynquietar las costas destos Reynos y las casas de los naturales¹⁷⁰ de ellos biendo la falta que ay en mi real Hacienda para acudir a ello, a acordado de serbirme con nueve millones de ducados de plata pagados en tres años y entre otros medios que para ello a elixido a sido que se benda un oficio de rexidor perpetuo en cada ciudad, villa y lugar realengos destos Reynos donde los ay perpetuos o renunciables o quien sean anales con las mismas preheminençias y calidades que los dos que húltimamente se an bendido en la forma que yrá declarado en esta nuestra carta... ”.

Otro año importante diplomáticamente hablando en las provisiones de nombramiento en Motril fue 1640. Coincide con los inicios de las denominadas revoluciones de Portugal y Cataluña. El rey para el mantenimiento de sus ejércitos y armadas en tantos frentes abiertos, encargó a sus consejeros José González, don Antonio de Contreras y don Luis Gudiel que buscaran la forma de recaudar dos millones de ducados. De nuevo, la opción fue el acrecentamiento de varios oficios importantes para los Concejos de las ciudades, villas y lugares como el de regidor, jurado o fiel ejecutor así como la venta de otros nuevos¹⁷¹. Y en el expositivo de estos títulos acrecentados se hacía constancia a este hecho:

“Por quanto por una de las condiciones de los serviçios de millones que corren quedó reservado el poderme baler de dos millones de ducados por una bez para suplir parte de los grandes y enespugnables gastos que tengo en defensa de mi monarquía y de nuestra Sagrada Relixión por averse coligado tantos contra ella sustentado io por esta causa a un tiempo gruesos exérçitos y harmadas y abiendo encargado la negoçiación desto a los liçençiadros Joseph Gonçález, don Antonio de Contreras, del mi Consexo y Cámara, y don Luis Gudiel, del dicho mi Consexo, con su acuerdo por haçer bien y merced a vos don Julián de Zárate / y porque para las dichas ocasiones avéis ofreçido serbirme con seisçientos ducados, terçia parte en plata pagados en tres años y tres pagas yguales, de que otorgásteis escriptura de obligaçión ante Alonso Álvarez, mi escrivano,... ”.

A parte de estas fórmulas con carácter económico, el expositivo también podía ser más extenso de lo normal si en su contenido se hacía mención a algunos motivos concretos relativos a la concesión, venta o traspaso del oficio en cuestión. Por ejemplo, son llamativos dos casos documentados en los Libros de Actas. En uno de ellos, se relata el embargo y posterior venta de un oficio de regidor por haber cometido su poseedor un grave delito, mientras que en el otro caso, se tienen en cuenta y se relatan los servicios que sus antepasados hicieron a anteriores monarcas para conceder al solicitante un título de contador de la villa de Motril.

En cuanto al dispositivo, suele ser bastante amplio y extenso pues recoge las innumerables cláusulas que regulaban los términos del nombramiento (penales,

¹⁷⁰ [Tachado:] lo que aspiran

¹⁷¹ En el caso de Motril, se concedieron algunos oficios que no existían en la villa como el de alcalde provincial de la Santa Hermandad o el de fiel romanero de las carnes, e incluso en otros casos, como ocurrió con el oficio de alcalde y guarda mayor del campo, supusieron un conflicto y litigio con el Concejo motrileño porque, con el afán recaudatorio, no tuvieron en cuenta que ya habían concedido estos cargos a la villa con anterioridad.

prohibitivas, obligatorias, de renuncia, de emplazamiento, conminatorias, de toma de razón, derogativas, pago de media anata, penales, capacidad de nombrar teniente,...). Además, suele aparecer en él de forma implícita la dirección cuando no lo hace en el expositivo. Una cláusula de especial trascendencia incluida en estos títulos era la cláusula de “juro de heredad”. Su importancia radica en que suponía la incorporación del título al patrimonio de la persona que pagaba los derechos del mismo. Los primeros títulos sólo se concedían a perpetuidad y se renunciaban a favor de la persona elegida, aunque el Concejo tenía siempre la decisión final. Esto se observa muy claramente en los títulos documentados en los tres primeros Libros de Actas de Motril (1605 -1616). Los títulos que encontramos en los años posteriores a 1635 ya incluyen en su redacción esta cláusula, cuya principal característica era la venta, compra, alquiler, herencia y cesión del título como un bien más. Este hecho provocará el control aún mayor de los órganos municipales por parte de las oligarquías locales¹⁷².

El **protocolo final** presenta la data, tónica y crónica, y la validación. Ésta última siempre va encabezada por la firma del rey (“*Yo el rey*”) y le suele seguir la cláusula de refrendo del secretario (“*Yo Gorge de Tobar y Balderrama, secretario del rey, la fiçe escribir por su mandado*”). En ocasiones se reseñan también los nombres de algunos de los consejeros reales así como la firma y rúbrica del canciller (“*Gorge Olal de Bergara, chançiller mayor. Gorge Olal de Bergara*”). Hay casos en los que también aparece la toma de razón del secretario o criado (“*Tomó la razón, Juan Ruiz de Belasco*”).

– EJECUTORIAS.

Son los documentos que se concedían a la parte ganadora de un pleito, por lo que en su contenido se ordenaba la ejecución de la sentencia a su favor. Hay que tener en cuenta que estas ejecutorias no siempre ponían fin a un litigio, sino que podían formar parte de un pleito pendiente e inconcluso. Como consecuencia, se podían conceder estos documentos bien para que no se innovara más sobre el asunto en litigio o bien para emplazar a la parte contraria a presentar ante las instancias judiciales las alegaciones que creyera pertinentes en favor de sus intereses. En el caso de los Libros de Actas de Motril, estas provisiones ejecutorias proceden, en su mayoría, de la Real Chancillería de Granada, o de alguna de sus salas, que actuaba como tribunal de justicia en el ámbito jurisdiccional que afectaba a la villa de Motril. Se ha incluido este tipo documental dentro de la documentación real y no en la documentación institucional porque, aunque emanan de esta institución, su estructura diplomática es la propia de una real provisión. Concretamente, se han documentado 20 provisiones ejecutorias.

Por lo que respecta a su estructura diplomática, el **protocolo inicial** presenta una breve intitulación, seguida de la dirección y la salutación. En cuanto a la dirección, decir que las ejecutorias documentadas van siempre dirigidas a toda la corporación municipal motrileña (“*A bos el conçejo, justiçia y regimiento de la villa de Motril...*”), a alguno de sus miembros o a la máxima autoridad encargada de la justicia en la villa, el teniente de corregidor o el alcalde mayor, en sus ausencias, y, por tanto, la encargada de su cumplimiento.

¹⁷²HERNÁNDEZ GARCÍA, A., “*Clasificación diplomática...*”, op. cit., pp. 175-176.

El **texto** comienza con la notificación (“*Sabed que*” o “*Sepades que*”). Le sigue el expositivo que suele ser amplio pues en él se recogen las circunstancias por las que la parte solicitante inició el pleito. Empieza mediante una fórmula en la que se deja constancia que el beneficiario de la provisión, a través de su procurador, presenta en la Real Chancillería¹⁷³ una petición para querellarse contra la parte contraria, que en nuestro caso es el Concejo de Motril: “...*en la nuestra Corte y Chançillería ante el presidente e oydores de la nuestra Audiencia que reside en la ziadad de Granada, Gregorio de la Barrera, procurador en nombre de don Gregorio Tello de Olivares, vezino y regidor della, se querelló ante nos de bos diciendo que...*”. El expositivo suele terminar con la referencia a la petición de súplica que la parte solicitante eleva para que le concedan la ejecutoria a su favor: “...*por lo qual nos suplicó le mandásemos dar nuestra provisión...*”.

En ocasiones, aunque la provisión era solicitada por un particular, en la ejecutoria se hace referencia a las distintas partes involucradas en el pleito y se reseñan las distintas peticiones que hicieron cada una, alargando de manera considerable el contenido del expositivo. También, se ha constatado que en la exposición pueden aparecer insertos autos judiciales sobre el pleito e incluso fragmentos de otros tipos documentales, como ocurre en un caso en el que se inserta un fragmento de una pragmática de Enrique IV que establecía las condiciones de una persona pechera.

El dispositivo no suele ser muy amplio y en él se ordena que se cumpla la resolución que se ha tomado en la ejecutoria. Suelen aparecer pocas cláusulas, tan sólo algunas preceptivas, prohibitivas, conminatorias y penales, y en otros casos, también, algunas de cumplimiento y de emplazamiento.

El **protocolo final** tiene una particularidad y es que su data tónica es la ciudad de Granada, lugar donde reside la Real Chancillería de la que emana el documento¹⁷⁴, y no los tradicionales lugares de la Corte. La data crónica, por su parte, sigue siendo similar a la que venimos analizando hasta ahora (día, mes y año). En cuanto a la validación, también presenta algunas modificaciones. No aparece la firma real pero sí la firma (nombre) de los miembros de la institución que ha resuelto el pleito así como la cláusula de refrendo del escribano de Cámara con el acuerdo del presidente y oidores de la Real Chancillería¹⁷⁵:

“Yo Françisco Fernández Maldonado, escribano de Cámara del Audiencia y Chançillería del rey nuestro señor la fize escribir por su mandado con acuerdo del presidente y oydores della”. Por último, como viene siendo ya habitual, el documento es registrado por el chanciller: “Registrada. Toribio Colonbres, chançiller. Toribio Colonbres”.

¹⁷³ Existen dos provisiones que no emanan de la Real Chancillería pero que son claramente ejecutorias. Por este motivo, en el expositivo no aparece la fórmula en la que se deja constancia del lugar donde se estaba dirimiendo el pleito, la Real Chancillería, sino que directamente se relatan los pormenores de la sentencia y la petición del solicitante.

¹⁷⁴ Existen dos casos de provisiones ejecutorias que no emanan de la Real Chancillería de Granada y por ello, la data tónica no es la ciudad de Granada, sino que en ambos casos es la ciudad de Valladolid.

¹⁷⁵ Hay un caso en el que la fórmula del refrendo del escribano de Cámara se hace con el acuerdo de los alcaldes de la Sala de Hijosdalgo, lugar donde se estaba dirimiendo el pleito. En otras dos provisiones ejecutorias esta fórmula no deja constancia precisa de la institución donde se dirime el pleito, sino que utiliza la fórmula genérica “*con acuerdo de los del su Consexo*”.

2. REAL CÉDULA.

Es un documento menos solemne y más simple que la real provisión, pero suele cumplir, en general, las mismas funciones. Los expertos sostienen que su origen está en las cartas misivas surgidas durante el reinado de Enrique II de Castilla (1369 - 1379), aunque sus características diplomáticas tal y como las conocemos en la actualidad quedaron fijadas en el reinado de Juan II (1406 - 1454)¹⁷⁶.

Se trata de un documento eminentemente dispositivo, es decir, servía como elemento de comunicación del soberano con sus instituciones y súbditos. Se utilizaba para hacer llegar determinadas órdenes, instrucciones, mandatos o mercedes de obligado cumplimiento. Podían ser de oficio o a petición de parte. Sin embargo, el estilo más libre de las reales cédulas provoca que no exista un formulario general para cada uno de los casos, aunque sí se han podido observar algunos ejemplos que utilizan fórmulas similares, como veremos a continuación. Lo que sí es recurrente en todas las reales cédulas que integran este estudio es que su intitulación principia siempre con la fórmula “*El Rey*”.

Se han documentado 28 reales cédulas que se han agrupado en disposiciones de gobierno, concesión de mercedes, nombramientos, instrucciones y recudimientos.

– DISPOSICIONES DE GOBIERNO.

Al igual que las provisiones reales, eran los documentos a través de los cuales se comunicaban las órdenes de los Consejos. La sencillez, claridad y estilo directo de este documento, junto con la firma real, lo convirtieron en el medio perfecto para comunicar al Concejo de Motril las órdenes procedentes de los Consejos reales que debía cumplir. Tenemos documentadas ocho reales cédulas de disposición de gobierno y proceden del Consejo de Guerra, del Consejo de Cámara y del Consejo de Hacienda.

En cuanto a su estructura diplomática, mencionar que su **protocolo inicial** comienza siempre intitulado por la fórmula “*El Rey*”, seguido de la dirección, que en nuestro caso es siempre el Concejo de Motril. En general, esta dirección suele ser extensa (“*Concejo, justicias, regimiento, cavalleros, escuderos, ofiales y onbres buenos de la villa de Motril,...*”) aunque se han encontrado casos más breves (“*Concejo, justicia y rejimiento de la villa de Motril,...*”).

En el **texto** se puede diferenciar si son de oficio o a petición de parte. En las de oficio, su expositivo es muy breve o inexistente, el dispositivo no es tampoco mucho más extenso y no presentan demasiadas cláusulas, salvo las preceptivas que tenía que cumplir el Concejo motrileño. La reales cédulas de a petición de parte tienen un expositivo más amplio pues en él se recogen las circunstancias que motivaron la orden o órdenes que debía cumplir la autoridad local. En este expositivo aparecen las fórmulas de petición y súplica del particular (“*Por parte de... nos a sido echa relación...*”).

¹⁷⁶ HERNÁNDEZ GARCÍA, A., “Clasificación diplomática...”, op. cit. También, REAL DÍAZ, J. J., *Estudio diplomático...*, op. cit.

suplicándonos...” o *“Por parte de... se me a hecho relación... me ha suplicado le haga merced...”*) y la de acuerdo del Consejo, aunque se dan casos en que no aparece la referencia a este acuerdo (*“...y habiéndose visto en mi Consejo de Guerra...”*). Solo en dos casos se ha documentado la notificación antes del expositivo mediante las fórmulas *“Ya sabéis”* y *“Por quanto”*. El dispositivo suele ser algo más amplio al detallar más la orden o órdenes de debido cumplimiento y suele comenzar con expresiones como *“y así a parecido adbertirhos dello y mandaros...”*, *“y nos lo avemos tenido por vien y os mandamos...”* o *“e tenido por bien de dar la presente por la qual os mando...”*. Ya hemos comentado que la sencillez y mayor libertad a la hora de redactar las reales cédulas provoca que se observen amplias variantes en cuanto a expresiones y fórmulas se refiere. Por último, aparece un mayor repertorio de cláusulas que en las reales cédulas de oficio: preceptivas, derogativas, de cumplimiento, prohibitivas, penales, conminatorias y de publicación en los libros municipales.

Su **protocolo final** se inicia con la data tópica, encabezada con expresiones como *“Dada en”*, *“De”* o *“Fecha en”* seguida del lugar de expedición, y la crónica completa con el día, mes y año. Lo más importante de las reales cédulas es que todas están firmadas por el rey (*“Yo el Rey”*) lo que implica la aparición de la fórmula de refrendo del secretario, seguido de su nombre y apellido o apellidos (*“Por mandado del rey nuestro señor. Bartolomé de Aguilar y Anaya.”*). Este hecho presenta gran relevancia pues al ser copias insertas, no aparecen los nombres y rúbricas de los consejeros, que en el original hubiesen estado en su reverso, siendo el nombre del secretario capital para averiguar, en muchos casos, el Consejo de donde procedía el documento.

– CONCESIÓN DE MERCEDES.

Son el documento por el cual el soberano, a través de sus Consejos, concedía un favor, gracia o merced solicitado por un particular, ya fuese persona o institución. Evidentemente todas son a petición de parte y las documentadas en los Libros de Actas de Motril procedían del Consejo y Contaduría Mayor de Hacienda, del Consejo de Guerra y del Consejo de Cámara.

Siguiendo los postulados de Ángel Hernández García¹⁷⁷, las reales cédulas de concesión de mercedes se pueden clasificar en libranzas, si el favor concedido era económico; o licencias, si al particular se le concedía algo o se le daba consentimiento para hacer algo. De las nueve reales cédulas de concesión de mercedes encontradas, dos son libranzas y el resto licencias.

Las dos **libranzas**¹⁷⁸ proceden del Consejo de Hacienda y fueron solicitadas por el Consejo de Motril. Su estructura diplomática es similar. El **protocolo inicial** se inicia con la intitulación *“El rey”*. El **texto** comienza con la notificación *“Por quanto...”*, en el expositivo aparece la dirección, el Consejo de Motril, y exhiben las fórmulas de petición, súplica y acuerdo del Consejo, similares a las vistas para las reales cédulas de disposición de gobierno. En cuanto a las cláusulas destacar que aparecen algunas penales, prohibitivas, derogativas, de cumplimiento, preceptivas y parecen que son importantes las de publicación y de toma de razón. El **protocolo final** presenta data

¹⁷⁷ HERNÁNDEZ GARCÍA, A., “Clasificación diplomática...”, op. cit., pp. 180.

¹⁷⁸ Vid. Selección documental, doc. III y IV.

tópica, iniciada con “*Fecha en*”, y crónica completa. La validación se compone de la ya mencionada firma real, de la fórmula de refrendo del secretario y, como novedad, de los nombres de los contadores de la Hacienda Real tras la fórmula “*Tomo la razón*” o “*Tomé la razón*”. Hay un caso donde incluso aparece una segunda data¹⁷⁹ y tres fórmulas de toma de razón: una es la de la real cédula analizada y las otras dos hacen referencia a otros documentos que en el original debieron estar en hojas anteriores¹⁸⁰.

Las **licencias** son mucho más variadas tanto en su estructura diplomática como en lo referente a los favores concedidos por el monarca o Consejos: prórrogas, renovaciones, acrecentamientos o divisiones de títulos, etc. Por ello no presentan un formulario único ni la misma forma de redacción. Sin embargo, nos centraremos en los elementos reiterativos en la mayoría de los casos y analizaremos las excepciones que aparecen en las licencias encontradas en los documentos de este estudio.

Su **protocolo inicial** comienza siempre por “*El Rey*”. La dirección nunca aparece tras la intitulación. Puede hacerlo en el expositivo, aunque lo más común es que esté implícita en el dispositivo y cuando esto ocurre, el nombre del solicitante se encuentra siempre en el expositivo.

El **texto** se inicia con la notificación (“*Por quanto...*”), aunque en un caso la notificación aparece tras la fórmula de petición de merced del interesado (“*Por hacer vien y merced a vos... y por quanto...*”). Es en el expositivo y en el dispositivo donde vemos una mayor variedad diplomática en cuanto a fórmulas y redacción. En ello también influye el favor o licencia otorgada. Por norma general aparece la petición y súplica del interesado. En algún caso se ha documentado la fórmula de acuerdo del Consejo y también la referencia a documentos anteriores que explican la decisión tomada en el dispositivo (“*...por una mi carta y provisión...*”). Destacar además que cuando la licencia está relacionada con algún aspecto concreto de un título, en el expositivo pueden aparecer fórmulas ya vistas en las provisiones de nombramientos (“*para las ocasiones de gastos que tengo avéis ofreçido servirme...*” o “*por una de las condiciones de los serbiçios de millones... avéis ofresido serbirme...*”). El dispositivo también es muy variable en su inicio (“*mi voluntad es*” o “*lo avemos tenido por bien*”) y es frecuente la referencia a la concesión de la licencia, si es la primera vez que se concede (“*por la presente damos licencia a vos...*”), aunque la forma de expresarla es diferente si es una prórroga o renovación de una licencia anterior. Por último, las cláusulas son tan variables como el favor que se solicita: preceptivas, derogativas, prohibitivas, toma de razón y derecho de la media anata.

En lo referente a su **protocolo final**, la data tópica y crónica son similares a las ya analizadas y la validación presenta siempre la firma real y la fórmula de refrendo del secretario y, en ocasiones, la referencia a la toma o tomas de razón por parte del contador o contadores. En uno de los documentos incluso se hace referencia a que la toma de razón debía realizarse en Granada por otra persona¹⁸¹.

¹⁷⁹ Seguramente es la data de la primera toma de razón del contador de hacienda Miguel de Ypeñarrieta.

¹⁸⁰ Literalmente se dice: “*Tomé la razón de la carta de su magestad escrita en la oxa antes desta. Antonio González de Legarda. Tomé la razón de la zédula de su magestad en la oxa antes desta escrita. Pedro de Moguer Morales*”.

¹⁸¹ Literalmente se dice: “*Yo el rey. Por mandado del rei nuestro señor. Antonio Alosa Rodarte. Tomé la razón de la cédula de su magestad escrita en la foxa antes desta y en Granada la a de tomar Alonso de Escalante. Don Antonio de Valvoa Mogrovejo*”.

– NOMBRAMIENTOS.

Aunque mediante este tipo documental se concedía el uso y disfrute de un oficio, lo cierto es que lo normal, al menos en los Libros de Actas de Motril, es que el título que permitía ejercer un cargo se otorgara mediante una real provisión. En general estas reales cédulas van a surgir como consecuencia de algunas cláusulas de esas provisiones, como la de perpetuidad o el juro de heredad. Así estas reales cédulas lo que permitían era la cesión o nombramiento provisional de una persona para que ejerciera el título que ya se había concedido con anterioridad. Parece ser que sólo los nombramientos de cargos militares eran realizados directamente por el soberano a través de una serie de candidatos que proponían las diversas autoridades militares. También, se usaban estas reales cédulas para encargar a una persona cualificada el cumplimiento de una determinada orden o facultad real durante el tiempo que se realizaba la misma. A estas reales cédulas las llamaremos comisiones¹⁸².

Se han documentado nueve reales cédulas de nombramiento, de las cuales seis son títulos:

- 1 regidor provisional por minoría de edad del heredero.
- 2 escribanos públicos y del número por cesión.
- 2 escribanos del cabildo por cesión
- 1 sargento mayor de los partidos de Motril, Almuñécar y Adra.

Y tres son comisiones:

- 2 a autoridades competentes para la formación y levas de compañías de 100 infantes.
- 1 al oidor de la Real Chancillería de Granada para dar la posesión efectiva de un oficio de escribano público y del número de la villa de Motril.

En cuanto a los **títulos**, los de regidor provisional y los de escribanos por cesión presentan una estructura diplomática muy similar. Todos son a petición de parte. Su **protocolo inicial** siempre tiene por intitulación “*El Rey*”. El **texto** empieza por la notificación “*Por quanto...*”. Le sigue el expositivo donde se relatan los antecedentes y el motivo por el que se concede el uso y ejercicio del oficio en cuestión. Para ello, se hace referencia a los documentos concedidos con anterioridad (“*por una mi zédula*” o “*por una mi carta y provisión*”) y a las cláusulas que permiten el nombramiento provisional o la cesión del título, como la de perpetuidad o el juro de heredad. Después, aparecen las fórmulas de petición y súplica del particular que solicita el documento. En el caso de los títulos de escribanos se resalta que el solicitante ha pasado el debido examen ante la autoridad competente que le habilita para el ejercicio del cargo (“*...y atento a que el lizenciado don Antonio de Torres y Camargo, oydor de la nuestra Audiencia y Chancillería que reside en la çiudad de Granada, os exsaminó y halló ávil y suficiente para usar el dicho ofiçio...*”). El dispositivo se inicia con la aceptación de la propuesta por parte del soberano (“*lo he tenido por bien y por la presente es mi*

¹⁸² HERNÁNDEZ GARCÍA, A., “Clasificación diplomática...”, op. cit., pp. 176 - 182.

voluntad...”) y continúa con las oportunas cláusulas de debido cumplimiento que incluía el título: preceptivas, prohibitivas, penales, de toma de razón y media anata. Su **protocolo final** presenta data tópica y crónica. La validación es siempre igual en los títulos de escribano (firma real y fórmula de refrendo del secretario), mientras que la del regidor provisional presenta la firma real, el refrendo de dos secretarios y la toma de razón de un contador real.

Caso aparte merece el nombramiento de sargento mayor, que es elegido por el soberano tras ver las cualidades del candidato que eligió el Conde-duque de Olivares al quedar vacante el cargo tras el fallecimiento de su anterior propietario. Su formulario dista en algunos aspectos de lo visto para los otros cinco títulos. Concretamente, se aprecian cambios en la dirección, que aparece tras la intitulación (“*El Rey. Conde-duque de Sanlúcar, Primo, del mi Consejo de Estado y capitán general de la caballería de España y de la jente de guerra / de la costa del Reyno de Granada*”); en el expositivo, donde no se aprecian las fórmulas de petición y súplica del solicitante, sino que se menciona la propuesta ya enviada con el candidato al puesto (“*ase visto la proposición que hiçisteis para la plaza de sarjento mayor de la gente natural de los partidos de Motril, Almuñécar y Adra...*”) y los servicios que hizo durante su carrera militar para la Corona; y en el dispositivo, que comienza con la fórmula de acuerdo del monarca pero dejando claramente que es un nombramiento, cosa que no ocurre con los otros casos (“*he tenido por bien de elexirle y nonbrarle como por la presente elixo y nombro al dicho Alonso de Balderrama por sarjento mayor...*”). El resto es similar a los títulos ya analizados.

En lo que respecta a las **comisiones**, todas son de oficio. A grandes rasgos, el formulario de los ejemplares que tenemos documentados es bastante parecido, sobre todo, el de las comisiones sobre la leva de soldados. De hecho, son exactamente iguales, lo que hace pensar que pudiera ser un documento estándar que se entregaba a los encargados de las levas para que las autoridades competentes les permitieran cumplir su encargo dentro de sus jurisdicciones. Todas inician su **protocolo inicial** con la intitulación “*El Rey*” seguida de la dirección, es decir, la autoridad pertinente. En nuestros tres casos, una va destinada al corregidor de Granada, otra al oidor de la Real Chancillería de Granada y otra al alcalde mayor y regidores de Motril. En cuanto al **texto**, las comisiones sobre la leva de soldados no presentan notificación, sino que directamente comienza el expositivo informando de la persona que va a realizar la leva y el número de soldados que debe reclutar (“*a don Juan Bautista Martínez de Santa Cruz, mi capitán de ynfantería, e hordenado que haga y levante una compañía de çien ynfanteres en la dicha çiudad para yrme a servir con ellos a donde le mandare como veréis por la conduta / e ynstrucción que se le a dadol...*”). Es en el dispositivo donde se aprecia una mayor variedad, pues podemos observar casos de un dispositivo bastante extenso al detallarse todos los pormenores de la comisión, como ocurre en el caso de la comisión dirigida al corregidor de Granada; o breve, si no se entra en detalles, como sucede con las comisiones dirigidas al alcalde mayor y al oidor. A veces, en el dispositivo queda bien claro que estas cédulas son una comisión (“*...os doi poder cunplido y comisión en forma...*”). En cuanto a las cláusulas, en las comisiones relacionadas con la leva de soldados encontramos, sobre todo, cláusulas preceptivas, prohibitivas, penales y de pregón; mientras que en la comisión del oidor encontramos solo preceptivas y penales. Por último, el **protocolo final** es idéntico en las tres comisiones: presenta data tópica y crónica y validación con la firma real y el refrendo del secretario.

– INSTRUCCIONES.

Es un tipo documental de real cédula cuya singularidad proviene de su estructura diplomática y no de su contenido, por el que podría perfectamente identificarse con una comisión o incluso con una disposición de gobierno. Sólo se ha documentado una de estas instrucciones reales por lo que no podemos compararlas con otras pero sí analizar la estructura diplomática que esta presenta. Es de oficio, procede del Consejo de Guerra y su cometido era el reclutamiento de una compañía de soldados de infantería. Esta se ha documentado acompañando a una real provisión y a una real cédula de comisión.

Presenta una serie de características estructurales y diplomáticas que la hacen original y distinta a lo visto hasta ahora.

Su **protocolo inicial** comienza con la intitulación “*El Rey*” y tras él la dirección, donde podemos apreciar una de sus particularidades. Y es que en vez de redactar algunos elementos del documento, como el nombre del capitán encargado de la leva o el lugar donde debía realizarse, se dejan en blanco y se anotan dos líneas (“*Capitán _____ a quien he hecho merced que levante una compañía de ynfantería en _____*”). Lo mismo ocurrirá, ya en el dispositivo, con el lugar donde debía llevar a los soldados reclutados y con el nombre de la persona a quién debía presentar este documento. Este hecho permite pensar que se trate de un documento-formulario que se entregaba a estos capitanes para que posteriormente fueran rellenados, aunque en el caso documentado en los Libros de Actas de Motril no se hiciera.

Su **texto** comienza con un expositivo muy breve en el que se resalta que se entregaban estas instrucciones para reglamentar la leva y evitar los problemas que en el pasado se habían generado en los lugares donde se realizaba el reclutamiento de soldados. En este expositivo vemos también la fórmula de acuerdo del Consejo de Guerra:

“Por averse entendido que por lo pasado se an hecho en las levas de ynfantería muchas deshórdenes contra el servicio de Dios nuestro señor y mío en grande daño de mis súbditos y vasallos e resuelto con acuerdo del mi Consejo de Guerra que se den ynstruções de nuevo a los capitanes que levantan jente y la que vos aréis de guardar es la siguiente:”

En el dispositivo apreciamos dos particularidades más de este tipo documental: el inicio del primer capítulo con la palabra “*Primeramente*” y la división del resto del dispositivo en capítulos independientes donde se recogían las distintas órdenes, mandamientos y disposiciones que el capitán debía cumplir para realizar correctamente y sin altercados la leva de los soldados. Según algunos autores¹⁸³, los capítulos de las instrucciones suelen ir encabezados por números. No así con la instrucción que encontrada en los Libros de Actas de Motril. En nuestro caso, en vez de números, el escribano alarga la primera letra de cada capítulo a modo de calderón y rompe la línea tendida de la redacción como medio para indicar la separación de los capítulos. Es decir, se emplea el punto y aparte: tras la última palabra del capítulo se dibuja línea que llega

¹⁸³ HERNÁNDEZ GARCÍA, A., “Clasificación diplomática...”, op. cit., pp. 182.

hasta el final del folio, iniciándose el nuevo capítulo en un párrafo distinto. Evidentemente, en cada capítulo encontramos sobre todo cláusulas prohibitivas, pero también preceptivas, penales, de emplazamiento y de publicación.

El **protocolo final** presenta data tópica y crónica así como la validación con la firma real y el refrendo del secretario. Además, aparece también el certificado del traslado de los tres documentos que entregó el capitán encargado de la leva. Certificado que está firmado por el escribano del cabildo de Motril, en ese momento, y por el capitán de la leva: *“Concuenda con los orijinales que se bolvió a llebar el dicho capitán don Francisco Bernardo de Quirós que firmó aquí su reçivo. Juan de Tovar, escribano público y del cavildo [Rubricado]. Don Francisco Bernardo de Quirós [Rubricado]”*.

– RECUDIMIENTOS.

Este tipo documental se ha añadido a esta clasificación no por su contenido en sí, que podríamos definirlo como un nombramiento y sus condiciones de uso, sino por la forma en la que aparece expresado el mismo. Además, parecía pertinente dedicarle un apartado específico pues presenta aspectos formales que lo diferencian del resto de los nombramientos. Incluso más, en el propio documento ya se especifica el tipo documental que es: *“...lo contenido en esta mi çédula de recudimiento...”*.

El recudimiento era el despacho o poder que se concedía a los fieles o arrendadores de una determinada renta para cobrar la que estaba a su cargo¹⁸⁴. En el único caso que hemos documentado, se relata la concesión a Andrés Rodríguez de Estremoz de la administración de la renta de los azúcares que se producían en los ingenios del Reino de Granada. Este recudimiento es de oficio y parece que emana de la Comisión del Reino de la Administración de Millones.

En cuanto a su estructura diplomática, su **protocolo inicial** presenta la ya típica intitulación *“El Rei”* y justo a continuación una dirección bastante amplia dirigida al administrador del servicio de millones de Granada, Juan Alonso de la Torre, así como a las justicias y jueces de Granada y de las demás ciudades, villas y lugares a quienes se les presentara el original o copia notarial de este recudimiento.

La particularidad de este tipo documental lo encontramos en el **texto**. Se inicia con la notificación *“Saved que...”* que da pie a un largo expositivo. Después de exponer los sucesos y problemas que llevaron a la búsqueda de un nuevo administrador para el impuesto sobre los azúcares del Reino de Granada, se aprecia el rasgo distintivo de este tipo documental: en el expositivo se recogen las condiciones que proponen los aspirantes, pues hay dos personas interesadas, para hacerse cargo de esta administración. Para ello, antes de cada una de estas condiciones, y sin romper la línea tirada del documento, se hacen dos pequeñas líneas paralelas (=) seguidas de las expresiones *“Y con condiçión que...”* o *“Y asimismo...”*. Además, en el expositivo se copia el último pliego que presentó Andrés Rodríguez de Estremoz, principal pujante al cargo de administrador. Este pliego incluye el ofrecimiento y condiciones que hace para obtener el cargo y para cada una de estas condiciones se utiliza misma fórmula analizada con anterioridad. El pliego termina con la data tópica y crónica y la firma de

¹⁸⁴ Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española. Tomo I, Madrid, Espasa, 2001, p. 1919.

Andrés Rodríguez de Estemoz. Finalmente, el expositivo termina con la fórmula de acuerdo, concesión y entrega del recudimiento por parte de la Comisión del Reino de la Administración de Millones que da paso al inicio del dispositivo con la fórmula de confirmación y aceptación por parte del soberano (“...visto en la dicha Comición del Reino de la Ademistración de Millones... por todo lo aquí contenido... acordó se le despachase recudimiento en forma a el dicho Andrés de Estremoiz y se le entregase aviendo cunplido con lo ques obligado e yo e tenido por bien...”). A partir de aquí aparecerán las órdenes de debido cumplimiento (“os mando”) por parte de las personas contenidas en la dirección del documento que quedan reflejadas a través de cláusulas preceptivas, derogativas, prohibitivas, conminatorias y de toma de razón.

El **protocolo final** presenta data tópica y crónica y su validación contiene la firma del Rey, la fórmula de refrendo del secretario y la toma de razón por dos contadores del Reino. También, aparecen dos certificados del traslado de este recudimiento: uno del escribano de millones de Granada, Antonio de Ojeda, y otro de un escribano de Motril, Juan Luis Pesquera.

3. SOBRECARTAS.

Este tipo documental, denominado así desde el siglo XV, tenía como función primordial la renovación de la validez del dispositivo de otro documento real anterior que, por olvido o incumplimiento del destinatario o destinatarios, no se había llevado a cabo¹⁸⁵. Estas sobrecartas podían insertar y contener varios documentos¹⁸⁶ y suelen expedirse tanto en forma de real provisión o de real cédula. La primera puede sobrecartar bien reales cédulas o bien otras reales provisiones, mientras que la segunda sólo puede hacerlo con otras reales cédulas. En ocasiones incluso ambas pueden sobrecartar a otras sobrecartas¹⁸⁷.

En los Libros de Actas de Motril solo hemos documentado una sobrecarta, cuyo formulario y estructura es parecido al de una real provisión que incluye en su expositivo una real cédula íntegra. Esta sobrecarta podríamos clasificarla como **comisión**. Es decir, la real provisión es una comisión encargada al corregidor de Granada para que hiciera cumplir en su jurisdicción el contenido del dispositivo de la real cédula que lleva inserta, que es una disposición de gobierno que aún no se ha cumplido. Ambos documentos son de oficio.

Por lo que respecta a su estructura diplomática, su **protocolo inicial** presenta la habitual intitulación de las reales provisiones con el nombre del soberano con el tratamiento de don, la fórmula de derecho divino así como su cargo y algunos de sus dominios, muy abreviados, con etcétera al final. Le sigue la dirección que en nuestro caso es el corregidor de Granada, autoridad a quien se va a encomendar esta comisión (“A vos el mi corregidor de la ciudad de Granada”). No presenta salutación.

El **texto** se inicia con la notificación (“Sabed que...”) y su expositivo da a conocer el estado de la cuestión, en nuestro caso el impuesto del uno por ciento en todo aquello que se censara como alcabala, que se deberá cumplir a través de la comisión que

¹⁸⁵ REAL DÍAZ, J. J., *Estudio diplomático...*, op. cit., pp. 70-71.

¹⁸⁶ HERNÁNDEZ GARCÍA, A., “Clasificación diplomática...”, op. cit., p. 182.

¹⁸⁷ REAL DÍAZ, J. J., *Estudio diplomático...*, op. cit., pp. 70-71.

se reglamentará en el dispositivo. Y para mayor información, se inserta íntegra la real cédula que ha motivado la comisión, a saber, el incumplimiento de las órdenes y cláusulas recogidas en el dispositivo de dicha cédula. Esta real cédula inserta, como ya hemos mencionado, es de disposición de gobierno y presenta las mismas características diplomáticas que ya se han analizado para este tipo documental: intitulación (“*El Rey*”), dirección (“*Los del mi Consexo de Hacienda y Contaduría Mayor della*”), notificación (“*Sabed que*”), exposición (muy breve), disposición (bastante amplia para regular todo lo que a partir de ese momento se consideraba alcabala y cláusulas preceptivas, prohibitivas, derogativas y de toma de razón), data (tópica y crónica) y validación (firma real y fórmula de refrendo del secretario). Después, el expositivo termina con una breve referencia a la gran conveniencia que tenía el cobro de este nuevo impuesto para las arcas reales y tras él, comienza el dispositivo con el acuerdo del soberano y las órdenes que reglamentaban la tarea que debía realizar el encargado de la comisión (“*...acordé dar la presente por la qual os mando que...*”). Esta tarea va a aparecer explicada concienzudamente en el dispositivo que, a consecuencia de ello, será muy amplio y contendrá numerosas cláusulas de riguroso cumplimiento. Estas cláusulas son, sobre todo, preceptivas que suelen ir acompañadas de otras prohibitivas, penales y de toma de razón. Además, casi al final del dispositivo se hace mención al tiempo que durará la comisión y a la definitiva concesión de la misma (“*...en lo qual os abéis de ocupar çien días menos los que no fueren menester que para todo lo susodicho y lo a ello anexo y dependientes y traer y llebar bara alta de justiçia, os doi poder y comisión tan cunplida y bastante como es neçesario y el caso requiera...*”).

Es curioso que en esta sobrecarta el **protocolo final**, iniciado con la data tópica con la expresión “*Dada en*” y crónica, queda interrumpido por una nueva cláusula preceptiva del dispositivo comenzada por “*Otrosí os mando...*”. No será hasta el final de esta cláusula cuando aparezca la validación precedida por la expresión “*Fecho ut supra*”, aludiendo a la data anterior a la cláusula dispositiva. En la validación no aparece la firma real pero sí los nombres del mayordomo y varios consejeros de Hacienda. También, se puede observar el refrendo del teniente de canciller mayor y la toma de razón de la comisión. Por último, vuelve a aparecer la misma data pero esta vez la tópica comienza con la expresión “*En*”. Tras ella, aparece el nombre (firma) de dos personajes que no se han podido identificar, pero que por el lugar que ocupan en la validación posiblemente sean escribanos.

4. CARTAS ACORDADAS.

Estos documentos eran expedidos por ciertas instituciones colectivas de la Corte que tenían capacidad ejecutiva para ello, como ocurría con el Concejo de Indias, la Casa de Contratación o las Audiencias Indianas¹⁸⁸. El nombre de carta acordada le viene por las distintas fórmulas de acuerdo de los miembros de la institución que resuelve el asunto al final del expositivo y en la validación¹⁸⁹.

En los Libros de Actas de Motril sólo se han documentado tres cartas acordadas que provienen todas de la Comisión del Reino de la Administración de Millones, que evidentemente debió tener también potestad para emitir este tipo de documentación.

¹⁸⁸ REAL DÍAZ, J.J., *Estudio diplomático...*, op. cit., p. 206

¹⁸⁹ HERNÁNDEZ GARCÍA, A., “Clasificación diplomática...”, op. cit., p. 184.

Uno de estos documentos es una disposición de gobierno para que no se cobrara más el derecho del uno por ciento en la villa de Motril, y los otros dos, son recudimientos para la administración de los impuestos que recaían sobre los azúcares que se producían en el Reino de Granada.

Las características diplomáticas de estas tres cartas acordadas son prácticamente iguales por lo que se analizarán de forma conjunta. El **protocolo inicial** comienza con la intitulación, que en nuestro caso es siempre la Comisión del Reino de la Administración de Millones, seguida de la dirección, es decir, la persona a la que se encarga el cumplimiento del contenido de la carta acordada, haciendo relación de todos los cargos que ostenta. Curiosamente, en los tres casos el documento va dirigido siempre al administrador general del servicio de millones en el Reino de Granada, que en aquellos años era Juan Alonso de la Torre.

El **texto** se inicia con la notificación (“*sabr  vuestra merced*” o “*notorio es a vuestra merced*”) a la que le sigue un amplio expositivo donde se relata muy pormenorizadamente todos los antecedentes del asunto en cuesti3n. Su gran extensi3n se debe tambi3n a que suele incluir completas las peticiones de las partes interesadas y los autos anteriores que sobre esa materia hab a prove do la Comisi3n del Reino. El rasgo m s distintivo de estas cartas acordadas lo encontramos al iniciar el dispositivo donde se deja bien claro que el hecho documentado surge por el acuerdo de los miembros de esta instituci3n: “*Y bisto por nos acordamos dar la presente*”. El dispositivo no suele ser muy extenso y se cierra con cl usulas preceptivas, de cumplimiento, penales pecuniarias, de corroboraci3n y de toma de raz3n de los contadores reales.

El **protocolo final** consta de data t3pica (Madrid) y cr3nica completa, mientras que en la validaci3n aparecen los miembros de la Comisi3n del Reino, seguidos de la f3rmula de acuerdo de esta instituci3n y la firma (nombre) del secretario mediante la siguiente f3rmula: “*Por acuerdo de la Comisi3n del Reino de la Administraci3n de Millones. Rafael Cornejo*”. A veces tambi3n puede aparecer una o varias tomas de raz3n de los contadores reales.

5. REALES 3RDENES.

Se caracteriza por la transmisi3n de una orden dada por el monarca, pero redactada y validada por una tercera persona, generalmente alguien que lo asist a en el despacho de sus negocios¹⁹⁰. Su origen es bastante incierto, seg n los expertos¹⁹¹ y se usaba para comunicar disposiciones “especiales”, tanto dentro como fuera del  mbito

¹⁹⁰ P REZ RAMOS, F. J., “La Real Orden en el despacho del Rey: secretarios, presidentes y validos”. *Historia, instituciones, documentos*, 39. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2012. pp. 213 – 239.

¹⁹¹ Ciertos autores defienden que la Real Orden no apareci3 hasta la administraci3n borb3nica y las Secretar as de Estado y del Despacho del siglo XVIII como REAL D AZ, J. J., *Estudio diplom tico...*, op. cit., pp. 254-255, o GARC A ORO, J., “Clasificaci3n y tipolog a documental”, en RIESCO, A., (ed.), *Introducci3n a la Paleograf a y la Diplom tica General*, Madrid, S ntesis, 1999, p. 220. Lo mismo indica CORT S ALONSO, V., *La escritura y lo escrito. Paleograf a y Diplom tica de Espa a y Am rica en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1986, p. 39. Su posible aparici3n con anterioridad al siglo XVII es defendida por G3MEZ G3MEZ, M., *Forma y expedici3n del documento en la Secretaria y del Despacho de Indias*, Sevilla, Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, 1993, p. 243, y por P REZ RAMOS, F. J., “La Real Orden...”, op. cit.; pp. 213 – 215.

cortesano, cuyo cumplimiento no podía esperar el caro y engorroso proceso de expedición que conllevan otros tipos documentales más solemnes como la provisión o la cédula.

Desde el punto de vista diplomático, las reales órdenes carecen de un formalismo riguroso y su redacción era enormemente libre, convirtiendo a estos documentos en los menos solemnes dentro de la documentación real¹⁹². Este hecho provoca que sea un tipo documental difícil de identificar, pues su íntima relación con la tradición epistolar puede llevar a confusión con una carta o un oficio¹⁹³.

En los Libros de Actas de Motril sólo se ha documentado una de estas órdenes. En nuestro caso, se trata de una real orden que el monarca comunica al maestro de campo don Antonio de Aguirre y Navarrete para que uno de sus subordinados, el capitán don Diego de Salinas, se dirigiera con los soldados reclutados en Motril a la ciudad de Cádiz. Hay que precisar que al ser un documento inserto no podemos saber si esta real orden se copió guardando la posición exacta de todos sus elementos diplomáticos pues a veces los escribanos del cabildo podían mostrarse flexibles a la hora de insertar un documento en los Libros de Actas, aunque se intuye que se trató de insertar de la forma más similar al original¹⁹⁴.

Su **protocolo inicial** solo está compuesto por la intitulación que aparece separada del tenor documental. Consta del nombre con el tratamiento de “*don*” de la autoridad que ha recibido la real orden y el cargo que ostentaba.

Ya en el **texto** observamos los rasgos propios de este tipo documental: comienza con una expresión que hace referencia a la recepción de la orden del rey, aludiendo a su propia persona, y el verbo que expresaba su mandato (“*Por quanto su magestad, Dios le guarde, me a mandado...*”). El expositivo es muy breve y se reduce a manifestar la motivación que llevó a dar la orden. Le sigue el dispositivo que tampoco es mucho más extenso y sólo presenta cláusulas preceptivas. Es tras el inicio del dispositivo cuando aparece la dirección, en nuestro caso, el nombre del capitán al que el maestro de campo comunica y subdelega la orden del monarca (“*por la presente ordeno a el capitán don Diego de Salinas...*”). Este hecho evidencia que este documento no es el mismo que el

¹⁹² HERNÁNDEZ GARCÍA, A., “Clasificación diplomática...”, op. cit., p. 184.

¹⁹³ LORENZO CADARSO, P. L., “La correspondencia administrativa en el Estado Absoluto castellano (SS. XVI - XVII)”, *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*. 3/5, 2002. pp. 20-21.

¹⁹⁴ Uno de los problemas encontrados con este documento radica en que al ser un inserto se copia todo a línea tendida, con el inconveniente de que justo después de la real orden se añade una carta con una data anterior a la de la real orden, separando a ambos documento la frase “*Horden para el capitán don Diego de Salinas marche con la gente que tubiere lebandada en Motril a la ciudad de Cádiz*”. El problema estriba en que, como hemos dicho, al estar las reales órdenes muy relacionadas con la tradición epistolar y si añadimos el agravante de ser un inserto, no podemos precisar con certeza y exactitud si esta frase forma parte de la real orden, en cuyo caso sería de nuevo la dirección que en los originales suele aparecer al pie del documento, o forma parte del inicio de la carta que se redacta a continuación, por lo que no sería una carta, sino otra real orden. En este caso, es muy precipitado afirmar que esta frase convertiría la carta en real orden pues aunque presenta elementos característicos de este tipo documental (breve expositivo sobre la motivación, expresión “*a quien Dios guarde*” al finalizar el dispositivo, validación del receptor de la orden y dirección al pie del documento) no aparece el más importante de todos, según algunos autores, para saber si es una carta o una real orden: la referencia a la recepción del mandato del soberano (“*su magestad me ha mandado*”). Por ello, es lógico pensar que esa frase sea la dirección de la real orden al pie del documento, de ahí que el escribano la escriba separada al tratar de emular al documento original, y que el otro documento sea simplemente una carta entre el maestro de campo y el capitán. Sin embargo, como ya he señalado se trata sólo de una hipótesis pues al ser un inserto no se puede saber con veracidad.

maestre de campo recibió por parte de la Corte del monarca. De ahí que podamos decir que el documento ante el que nos encontramos se trata de una real orden comunicada¹⁹⁵, en segunda o tercera instancia dentro de la expedición y ejecución de los designios del soberano.

Otro rasgo distintivo de las reales órdenes que se observa en este documento lo encontramos en el **protocolo final**. La data tópica comienza por la expresión “*Fecha en*” mientras que en la crónica, como ocurre en muchas cartas, se utilizan números para datar el documento. En este caso sólo se hace con el día del mes, el resto de los elementos se redacta. Es cierto que en esta real orden no aparece otro de los elementos característicos de este tipo documental como es la expresión “*Guarde Dios a vuestra merced*” o “*a quien Dios guarde*”, que cierra el dispositivo y da pie al protocolo final. Aunque es recurrente su aparición, no es obligatoria su presencia para clasificar al documento como real orden. La validación es también un elemento diplomático importante para identificar este tipo documental ya que en ella aparece la firma o rúbrica, en nuestro caso¹⁹⁶, de la persona que ha recibido la orden del monarca y el refrendo de un escribano (“*Don Antonio de Aguirre Nabarrete. Por su mandado, Salvador Jaçinto de Garay*”).

6. MANDAMIENTOS.

Este tipo documental era utilizado por las autoridades delegadas adscritas a la Corte para comunicar preceptos de gobernación (mandatos u órdenes)¹⁹⁷. Estos mandamientos adoptan la forma y la estructura formulística del documento real, concretamente, de la real provisión y la real cédula¹⁹⁸. En nuestro caso, se han documentado tres mandamientos expedidos por miembros de algún Consejo Real.

En cuanto las características diplomáticas generales de estos mandamientos, el **protocolo inicial** está intitulado por la persona o autoridad responsable de su expedición. Esta intitulación se inicia con el nombre de la autoridad delegada, con tratamiento de don, haciendo referencia después a sus cargos. Tras ello, aparece la notificación, mediante la fórmula “*hago saver*”, y la dirección, que en dos de los casos se dirige al Concejo motrileño y en el otro, al teniente de general de la costa y al corregidor de Granada.

Por lo que respecta al **texto**, el expositivo suele ser bastante extenso porque recoge y explica al destinatario del mandamiento los antecedentes que han motivado su expedición. Al ser todos documentos a petición de parte, suele incluir en su tenor documental una copia de la petición previa elevada a la autoridad emisora del documento (“*ante mí pareció... y me pidió la presente...*” o “*presentó una petición... del tenor siguiente:*”) e incluso otros documentos expedidos tras el análisis del asunto

¹⁹⁵ HERNÁNDEZ GARCÍA, A., “Clasificación diplomática...”, op. cit., p. 184.

¹⁹⁶ En general, son los secretarios los que rubrican estas reales órdenes.

¹⁹⁷ REAL DÍAZ, J. J., *Estudio diplomático...*, op. cit., pp. 255-256.

¹⁹⁸ Para José Joaquín Real Díaz, los mandamientos toman de las provisiones la intitulación y la expresión de la fecha, mientras que de las cédulas adoptan la suscripción y el refrendo. Por su parte, Ángel Hernández García sostiene que los mandamientos presentan una estructura más similar a las de las reales cédulas pues su función era la misma, comunicar una disposición de gobierno.

en cuestión, sobre todo, autos¹⁹⁹. El dispositivo se introduce mediante fórmulas que nos recuerdan esa similitud con las provisiones y las cédulas (“*Y por mí visto...*”, “*di la presente...*”, “*por el presente mandamiento...*”, “*mando...*”). Suele ser muy breve y presenta, sobre todo, cláusulas preceptivas, de pregón y de cumplimiento. Una de las características de estos mandamientos es que suelen terminar el dispositivo con cláusulas penales pecuniarias.

Su **protocolo final** presenta fecha tópica y crónica iniciada siempre por la expresión “*Fecho en*”, salvo en un caso que aparece “*Dada en*”. Finalmente, estos mandamientos están validados por la autoridad que los expide y suelen estar acompañados por el refrendo del escribano, cuyas fórmulas son muy variadas.

B. DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL.

Otro grupo importante que generó un volumen considerable de documentación, y por tanto, de tipos documentales, que han quedado insertos en los Libros de Actas de Motril, lo constituyen aquellas instituciones y autoridades que, aunque vinculadas y dependientes a la Corona, no se encontraban estrictamente dentro del denominado ámbito real. De ahí, que hayamos denominado a los tipos documentales generados por este grupo como “*documentación institucional*”.

Dentro de él distinguiremos una documentación procedente del ámbito jurisdiccional “*del Reino de Granada*”, sobre todo, aquella expedida por sus principales autoridades e instituciones, como podía ser el corregidor de Granada, el Concejo granadino o el presidente y oidores de la Real Chancillería; y la documentación “*eclesiástica*” generada, en nuestro caso, por instituciones tan relevantes como el Santo Oficio de la Inquisición, el Consejo de la Santa Cruzada, el arzobispado de Granada y los tres conventos que convivían en aquellos años en la villa de Motril.

Como ya hemos comentado en el caso de la documentación real, los documentos que analizamos en esta clasificación son insertos completos, a los que no les falta ninguno de sus elementos diplomáticos, con la intención de evitar confusiones y conseguir un esquema lo más fidedigno posible de las características diplomáticas de los tipos documentales hallados en los Libros de Actas de Motril.

A. DOCUMENTACIÓN DEL REINO DE GRANADA.

Es aquella procedente de las instituciones y autoridades que dependían del ámbito jurisdiccional del Reino de Granada, teniendo gran relevancia dentro de ellas el corregimiento y Concejo de la ciudad de Granada, así como la Real Chancillería, de las que dependía administrativa, jurídica y jurisdiccionalmente la villa de Motril. Muchos de los documentos hallados emanados de estas autoridades constituían la principal vía de comunicación con la entonces villa, quedando por ello insertos en los Libros de Actas motrileños.

¹⁹⁹ En uno de los casos se copia tras la petición el auto proveído por el consejero tras analizar el problema expuesto en la petición.

Para el análisis y estudio de los tipos documentales que van a conformar este apartado, se han tenido en cuenta como criterios de selección el volumen y la reiteración de los mismos, así como la estructura, diferente y bien definida, de cada uno de ellos. Concretamente, se han distinguido seis tipos documentales: mandamientos, comisiones, recudimientos, nombramientos, autos y requisitorias.

1. MANDAMIENTOS.

Al igual que en la documentación real, este tipo documental servía para comunicar un mandato u orden. Se han encontrado tres mandamientos²⁰⁰: uno del Concejo de la ciudad de Granada, otro del presidente de la Real Chancillería de Granada y otro del administrador general del servicio de millones de Granada. Hay que precisar que estos documentos presentan diferencias entre sí y con respecto a los mandamientos analizados en la documentación real. Este hecho puede deberse a que al tratarse de instituciones y autoridades de un escalafón inferior al de la administración real pudieron tener una mayor libertad formulística y de redacción, de ahí esas diferencias. Por tanto, nuestro análisis sobre este tipo documental se centrará sólo en aquellos elementos diplomáticos que difieren de los mandamientos de la documentación real para evitar así reiteraciones innecesarias.

El mandamiento del presidente de la Real Chancillería y el del administrador general de millones son muy similares diplomáticamente al mandamiento de la documentación real, salvo la notificación, que puede carecer de ella, y en la data tónica, que evidentemente será siempre la ciudad de Granada.

Más diferente es el mandamiento del Concejo de Granada. En primer lugar, hay que precisar que quien expide el documento no una autoridad de forma particular, sino que una institución en su conjunto. Por ello, la intitulación alude de forma genérica a esta institución mediante la abreviación del pronombre “*nosotros*” (“*Nos la justicia e regimiento de la ciudad de Granada*”). Tras la intitulación encontramos la notificación y la dirección, tal y como ocurre con los mandamientos “reales”. No obstante, sus principales diferencias se observan en el texto. Lo más significativo es que se trata de un documento de oficio y no a petición de parte como solía ocurrir con los mandamientos de la documentación real.

Este hecho provoca que el expositivo no relate ni contenga ninguna petición, sino que simplemente se expliquen los antecedentes del asunto. Sí que se inserta una condición aprobada por la diputación del Reino y la ciudad de Granada sobre cuyo cumplimiento versará todo el dispositivo. Un dispositivo que no está iniciado por las fórmulas típicas de los mandamientos, sino que alude directamente a esa condición y continúa con cláusulas preceptivas y de cumplimiento (“*Con la qual dicha condición...*”).

Otra de sus diferencias es que no presenta la cláusula penal pecuniaria al final del dispositivo, aunque si hay una cláusula penal en la que se intuye esa sanción pecuniaria pero sin precisar como se hacía en los otros casos (“*... con apercevimiento*”).

²⁰⁰ Vid. Selección documental, doc. V.

que no lo haciendo y cumpliendo así, el daño e riesgo que por no lo haçer se siguiere corra por quenta e cargo de vuestras mercedes... ”). El protocolo final, también presenta matices: la data tópica es en Granada y en la validación aparece el nombre de tres miembros del Concejo granadino y refrendado, seguramente, por su escribano del cabildo.

2. COMISIONES.

La comisión, como hemos visto en la documentación real, es una orden o facultad que se daba por escrito a una persona para que ejecutara algún encargo o entendiera en algún negocio. Lo más relevante de estas comisiones es que debían realizarse en un determinado periodo de tiempo cobrando por ello un determinado salario, aspecto que resultará importante para identificar este tipo documental. Señalar que el análisis de las ocho comisiones, dentro del ámbito institucional, que hemos documentado en los Libros de Actas de Motril ha permitido precisar que se trata de un tipo documental que presenta una gran libertad en cuanto a fórmulas, estructura y redacción se refiere, careciendo de la solemnidad, reiteración y rigor formal que sí se ha observado en la documentación real. Este hecho ha dificultado mucho la definición de unas pautas unitarias, aunque existen elementos y fórmulas que por aparecer en la mayoría de las comisiones documentadas han permitido, de forma general, establecer una estructura diplomática característica para este tipo documental, precisando que existen salvedades como veremos.

Las comisiones halladas en los Libros de Actas de Motril están expedidas por autoridades tales como el corregidor de Granada, el presidente de la Real Chancillería de Granada, un oidor de dicha Chancillería que hacía las veces de juez conservador y administrador general del asiento de la pólvora y el salitre del partido de Granada y el administrador del servicio de millones del Reino de Granada.

Por lo que respecta a su formulario, suelen principiar en todos los casos documentados con la intitulación compuesta por el nombre de la autoridad que otorga la comisión, precedida del tratamiento de “don”, si la autoridad lo requería más la relación de sus cargos, culminando en algunos casos con una expresión que hace referencia al permiso del rey o de otra institución real para tratar el asunto en cuestión (“*por su magestad*”, “*en virtud de la horden*”... “*zédula y título*”... “*que tengo de su magestad*...” o “*en birtud de la comisión y receptoria... del Consexo de Hacienda y Contaduría Maior della*...”). En algunos casos, tras la intitulación puede aparecer la notificación (“*hago saver*” o “*por quanto*”) seguida directamente de la dirección, es decir, la referencia a la persona o instituciones que se iban a encargar del cumplimiento y ejecución de la comisión, aunque no es lo más habitual.

La libertad de formalismo de estas comisiones provoca una gran variedad a la hora de expresar la motivación que ha originado la expedición de estas comisiones, el expositivo. Además, también influye si el documento es de oficio, en los que el expositivo suele ser muy breve o casi nulo, o a petición de parte, en los que a veces se inserta la petición particular que motivará la emisión de la comisión haciéndolo más extenso. Esto mismo ocurre cuando se inserta un auto proveído por la autoridad pertinente. Pero sin duda, es en el dispositivo donde podemos encontrar los elementos más característicos de este tipo documental. Suele iniciarse con fórmulas que expresan

la designación de la persona encargada para el cumplimiento de la comisión (“*e resuelto de despachar la presente para vuestra merced a quien encargo...*” o “*por el presente nombro a vos... y os mando...*”) o bien fórmulas que expresan la conformidad de la autoridad competente tras el análisis de los motivos del expositivo (“*y por mí bisto... mandé despachar la presente*”). En ocasiones, es la misma autoridad emisora la que nos revela la naturaleza del documento con expresiones que aluden directamente a este tipo documental (“*doy comisión*”, “*que luego questa mi comisión le sea por el prenze scribano entregada...*” o la más recurrente “*os doy la comisión que de derecho se requiere...*” o similares.). Cómo ya hemos mencionado otro elemento definitorio de estos documentos es la alusión al período de duración de la comisión, que podía ser muy breve (algunos días) o extenderse más en el tiempo (meses o años), y al salario que percibiría la persona encargada de cumplirla y ejecutarla. Este salario podía aparecer referido de forma directa (se expresa la cantidad de dinero a percibir) o indirecta (se menciona que cobrará un salario pero sin precisar cantidades). En algunos casos se ha comprobado que para cumplir algunas de estas comisiones era necesario el nombramiento de terceras personas que ayudarían al cumplimiento de las mismas, tales como escribanos o alguaciles a los que también se les asignaba salario. El dispositivo acaba con numerosas cláusulas preceptivas y penales, en algunos casos, pecuniarias.

Interesante es un caso documentado en el que el corregidor de Granada realiza una subdelegación de su comisión de residencia sobre la villa de Motril al relator de la Real Chancillería de Granada. Esta subdelegación presenta los elementos más relevantes de este tipo documental salvo que el dispositivo se inicia con la expresión “*por la presente sudelego la dicha mi comisión de residencia de la villa de Motril en...*”.

Mayor uniformidad encontramos en el protocolo final donde la data tópica comienza con fórmulas tales como “*ques fecho en...*”, “*Fecho en...*” o “*Fecha en...*”, siendo siempre el lugar de expedición la ciudad de Granada, a la que le sigue la fecha crónica completa. Sólo en un caso la data tópica principia con la expresión “*Dada en...*”. En cuanto a la validación, está compuesta por el nombre (firma) de la autoridad competente y el refrendo del escribano, el cual sí presenta más variedad de fórmulas dependiendo de la importancia de la autoridad. Así podemos encontrar sólo los nombres de ambos o la fórmula “*Ante mí*” y el nombre del escribano, cuando la autoridad es de rango inferior o “*Por su mandado*” más el nombre del escribano, en los casos en los que la comisión es expedida por una autoridad de mayor relevancia como el corregidor de Granada o el presidente de la Real Chancillería.

3. NOMBRAMIENTOS.

Es el documento utilizado en la designación de alguna persona para un cargo u oficio. Desde el punto de vista de la documentación institucional encontrada en los Libros de Actas, este tipo documental era siempre utilizado por el corregidor de Granada para designar a la persona que iba a ejercer el puesto de teniente de corregidor o alcalde mayor en la villa de Motril. Además, tenía potestad al menos durante los primeros años del siglo XVII (1605 - 1616) de elegir también a las personas que ostentarían los oficios de alguacil mayor y menor de Motril.

No sabemos exactamente ni cuándo ni porqué a partir de 1635 el Concejo de Motril y sus regidores obtuvieron un título real a través del cual y en el nombramiento general de oficios, uno de sus regidores era designado alguacil mayor con capacidad de nombrar teniente en este cargo y otorgar el oficio de alguacil menor a otra persona, arrebatando así esta facultad al corregidor de Granada. A falta de una investigación más exhaustiva sobre este asunto, parece que el corregidor de Granada trató de recuperar la potestad perdida aunque sólo consiguió un título real que le concedía la facultad de nombrar a un alguacil para cobrar la mitad de la décimas en la villa de Motril pero no al alguacil mayor y menor que correspondía a los regidores.

Hay que señalar que la mayoría de los nombramientos documentados en los Libros de Actas aparecen insertos como actas notariales, es decir, un notario o escribano certifica que el documento existe y es verdadero pero sólo se redacta parte de su contenido en pretérito y en tercera persona. Por este motivo, sólo se han tenido en cuenta para esta clasificación diez documentos²⁰¹ cuya estructura diplomática pensamos que es la que debieron tener los originales, como veremos a continuación.

Su estructura diplomática es bastante simple y breve, sin la solemnidad y extensión de las reales provisiones y cédulas de nombramiento. Comienzan por la intitulación que alude al nombre del corregidor, precedido del tratamiento de “don”, al que le siguen todos sus cargos. Tras ello, un expositivo muy breve hace referencia al permiso a través de determinadas mercedes (títulos o cédulas) le permiten la realización del nombramiento (“*por su magestad...*” “*en virtud de la real provisión...*” o “*de su real título...*”). El dispositivo es algo más extenso al contener las cláusulas que reglamentan el nombramiento. Suele comenzar por una fórmula que contiene tres elementos: la expresión “*nombro por...*”, la mención al cargo u oficio que se va a conceder y la dirección del documento, a saber, el nombre de la persona a la que se otorga el cargo u oficio. Después aparecen las cláusulas del nombramiento, la mayoría de ellas preceptivas y penales. Termina el documento con la data tópica y crónica y la validación con el nombre (firmas) del corregidor y del escribano, o alguna de las fórmulas de refrendo ya mencionadas.

4. RECUDIMIENTOS.

El recudimiento, como ya se ha dicho, era un despacho o poder que se daba a un fiel o administrador para el cobro de las rentas que estaban a su cargo. En nuestro caso la mayoría de ellos están relacionados con el cobro de las rentas e impuestos de los azúcares procedentes de las cañas. Concretamente se han documentado tres recudimientos despachados por el administrador general del servicio de millones del Reino de Granada y por el administrador general del nuevo impuesto del uno por ciento de la ciudad y tesorería de millones de Granada.

Los recudimientos hallados en los Libros de Actas de Motril presentan también gran libertad de redacción y formulario como viene siendo una constante para todos los tipos documentales que estamos analizando dentro de este apartado de documentación institucional, lo que dificulta su reconocimiento y clasificación. Además, gran parte de los documentos que en los Libros de Actas aparecen denominados como recudimientos

²⁰¹ Vid. Selección documental, doc. VII.

presentan una estructura diplomática desvirtuada por la presencia de otros tipos documentales que solían acompañar a estos recudimientos o insertarlos en el propio documento como reales provisiones, poderes, testimonios, autos, peticiones, etc. Por este motivo ha parecido conveniente centrarnos sólo en los tres casos cuyo formulario podría asemejarse a lo que podríamos denominar un recudimiento tipo para ver claramente sus principales características diplomáticas.

Estos recudimientos principian con la intitulación en la que aparece el nombre del administrador general que concede el despacho junto a todos sus cargos, y la dirección, normalmente, el Concejo de Motril encargado de ayudar y cumplir el contenido del recudimiento. En un sólo caso se observa la notificación (*“hago saber”*) y precisamente en este recudimiento la dirección no es el gobierno motrileño, sino que es una dirección genérica pues el recudimiento iba dirigido a varias villas, ciudades y lugares de la costa granadina donde se fabricaban los azúcares. Continúan con el expositivo que, en general, suele ser amplio debido a que explica los antecedentes que motivaron el despacho del recudimiento. Como viene siendo habitual, cuando el recudimiento es a petición de parte se insertan las peticiones particulares así como los autos que el administrador general proveía como respuesta, ampliando de forma considerable la extensión del expositivo. En cuanto al dispositivo, no es muy amplio y no se observan fórmulas unitarias utilizadas para su comienzo aunque sí se emplean diversas expresiones recurrentes para aludir a la concesión del recudimiento o despacho (*“y mando... a quien lo contenido en este recudimiento toca e puede tocar...”*, *“siendo mostrado este despacho...”* o *“se despache el dicho recudimiento...”*). Además, en él se deja constancia del periodo de tiempo establecido para el cumplimiento del recudimiento y suele cerrarse con cláusulas preceptivas. Por último, presentan la data tónica, iniciada con las fórmulas *“En...”* o *“Fecho en...”*, y crónica completa, mientras que en la validación aparece el nombre del administrador general que otorga el recudimiento y el refrendo del escribano, con fórmulas variadas ya comentadas.

5. AUTOS.

Eran una forma de resolución judicial, fundada, que definían cuestiones secundarias, previas, incidentales o de ejecución, para las que no se requería sentencia²⁰². Estos autos son documentos muy simplificados y suelen acompañar a otros documentos, por lo que no es frecuente encontrarlos insertos de forma individual en los Libros de Actas de este estudio. Su simplicidad y el hecho de su inserción provocan que a los autos documentados les suela faltar alguno de sus elementos, generalmente la intitulación y la exposición. Por ello, y como se ha hecho con todos los documentos que integran esta clasificación, se han tenido en cuenta sólo los autos insertos completos desde el punto de vista diplomático. Según Lorenzo Cadarso este hecho se debía *“a que la explicitación quedaba reservada para el momento de la comunicación verbal o mediante provisión real”*²⁰³. Por último, estos autos pueden aparecer en forma de acta notarial, pues era un modo de certificar su autenticidad²⁰⁴.

²⁰² Diccionario de la Lengua Española..., Tomo I, p. 250.

²⁰³ LORENZO CADARSO, P. L., *La documentación judicial en la época de los Austrias: estudio archivístico y diplomático*, Cáceres: Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, 1999, pp. 110-112.

²⁰⁴ LORENZO CADARSO, P. L., *La documentación judicial...*, op. cit., pp. 110-112.

En cuanto a la estructura diplomática, comienzan con la data tónica, con la fórmula “*En...*” más el lugar donde se proveyó el auto, y crónica completa. Le sigue la intitulación que hace referencia a la persona o autoridad que provee el auto y que evidentemente tenía capacidad y facultad jurídica para ello (corregidores, oidores, jueces, administradores, etc.). Después se inicia el expositivo que suele ser breve o no aparece y expresa el motivo que ha originado que se provea el auto, pero sin hacer referencia alguna a los fundamentos de derecho que lo han inspirado. Estos autos son lógicamente documentos dispositivos. Por ello, en él se contienen los mandatos, requerimientos y súplicas (“*mandó que...*” u otras fórmulas similares) que la dirección, implícita en el dispositivo, debe ejecutar y cumplir. Las cláusulas que contiene son ante todo preceptivas, junto con algunas penales y de cumplimiento. Suele cerrarse el dispositivo con cláusulas de corroboración que reflejan que la orden fue emitida (“*y así lo mandó.*” o “*así lo probeyó y firmó.*”). Culminan estos autos con la validación de la autoridad jurídica que provee el auto y el refrendo de un escribano.

6. REQUISITORIAS.

Eran el despacho que un juez requería a otro para que ejecutara un mandamiento del requirente. Se trata de un documento dispositivo con función procesal que precisaba de una estructura diplomática altamente formalizada y simplificada²⁰⁵. Además, debía ser convincente jurídicamente pues se trataba de un documento que se notificaba a su receptor sin la certeza de su cumplimiento, pues el no hacerlo no suponía un delito²⁰⁶.

Se han documentado cuatro requisitorias²⁰⁷, una despachada por el juez administrador del Real Servicio de Millones de la villa de Motril, y las otras tres por el capitán gobernador de la gente de guerra de la villa de Motril.

En lo que se refiere a su estructura diplomática, se inician con la intitulación compuesta por el nombre del juez o del capitán que expide el documento y se relacionan todos sus cargos. En el caso de la requisitoria del juez administrador, se alude también al permiso que obtiene de instancias superiores suyas, como el administrador general del servicio de millones de Granada, e incluso del mismo monarca (“*Torivio García de Corvera, juez administrador de el Real Servicio de millones desta villa de Motril y sus partidos, por el señor Joan Alonso de la / Torre, cavallero de el hábito de señor Santiago, administrador xeneral de el Real Servicio de Millones deste Reyno de Granada, por su magestad,...*”). Continúa con la notificación (“*hago saver*”) y la dirección dirigida al Concejo motrileño, en general, (“*a vuesa merçed el conçejo, justiçia y reximiento desta dicha villa de Motril...*”), y a los oficiales de justicia de la villa, en particular en otros casos (“*a los señores justiçia y rejimiento desta dicha villa...*”).

El expositivo es bastante detallado dando a conocer los antecedentes y estado del asunto cuyo cumplimiento requerirá el juez o el capitán en el dispositivo. Un dispositivo que se inicia con una fórmula que recuerda a la empleada en los documentos reales (“*y la mandé despachar...*” o “*y para que tenga efecto mandé despachar la presente...*”). Un elemento definitorio y muy característico de este tipo documental es el empleo una

²⁰⁵ LORENZO CADARSO, P. L., *La documentación judicial...*, op. cit., pp. 116-119.

²⁰⁶ LORENZO CADARSO, P. L., *La documentación judicial...*, op. cit., pp. 116-119.

²⁰⁷ Vid. Selección documental, doc. VI.

fórmula compuesta por una expresión que manifiesta su carácter de autoridad delegada del monarca, el empleo de dos verbos marcadamente dispositivos y otra expresión que hace referencia a la petición y súplica del juez o del capitán a título personal (“*de parte del rey nuestro señor a buestra merced exsorto y requiero y de la mía pido y suplico...*”). Generalmente, la disposición suele terminar con cláusulas preceptivas y alguna penal, que expresa que el daño correrá por cuenta del requerido. Además, la autoridad que expide la requisitoria hace mención al gran beneficio que el cumplimiento de la misma tendrá para el monarca y que se informará debidamente de su predisposición si lo hacía (“*que en lo ansí mandar, haçer y cunplir, administrarà justicia y se cunplirá con el real servicio de su magestad e io haré a el tanto*”).

Terminan estas requisitorias con la data tópica iniciada con la fórmula “*Dada en...*” y crónica completa y una validación compuesta por la rúbrica del juez o del capitán y la de un escribano, sin más.

B. DOCUMENTACIÓN ECLESIAÍSTICA.

Otras instituciones y autoridades que generaron abundante documentación y que ha quedado inserta en los Libros de Actas de Motril pertenecían al estamento eclesiástico. Motivo suficiente para dedicarle un apartado específico en esta clasificación a los tipos documentales emanados de las instituciones religiosas que tuvieron una estrecha relación con la villa de Motril. Entre ellas cabe destacar al Santo Oficio de la Inquisición, al Consejo de la Santa Cruzada, a las instituciones y órganos eclesiásticos del arzobispado de Granada y a las autoridades de los tres conventos que existían en aquellos años en la villa de Motril: el de mínimos de Nuestra Señora de la Victoria, el de franciscanos descalzos recoletos y el de capuchinos. Sin embargo, no se ha encontrado documentación inserta del vicario de la Iglesia Mayor de la villa, autoridad religiosa de gran relevancia en Motril. Dentro de esta documentación eclesiástica podemos distinguir ocho tipos documentales: provisiones, cédulas, decretos, actas capitulares, licencias, comisiones, poderes y autos.

Hay que señalar que la documentación eclesiástica, en general, va a imitar en las formas y en los nombres a las tipologías reales, comprobando en el estudio realizado de una y otra documentación una cierta similitud estructural y diplomática. Para evitar confusiones y distinguir unos tipos documentales de otros hemos decidido denominar a aquellos documentos que presentan una gran semejanza diplomática con las reales provisiones y las reales cédulas como “provisiones eclesiásticas” y “cédulas eclesiásticas”. Este mimetismo entre la documentación real y la eclesiástica se produjo gracias a las reformas burocráticas que en el estamento eclesiástico trataron de llevarse a cabo como consecuencia del Concilio de Trento. En el caso de Granada y su diócesis, ámbito que nos interesa para el caso de Motril, fue don Pedro Guerrero el que trató de desarrollar, al menos teóricamente, en la Iglesia granadina las reformas tridentinas de tipo organizativo y de gestión documental que permitieron crear una estructura burocrática que pervivirá durante toda la Edad Moderna. La materialización de estas reformas tridentinas en Granada se produjo gracias a la celebración del concilio provincial de 1565 y del sínodo de 1572²⁰⁸.

²⁰⁸ MARÍN LÓPEZ, R., “Diplomática eclesiástica. Estructura burocrática, gestión y tipos documentales en el arzobispado de Granada en el siglo XVI”, en *Poder civil, Iglesia y sociedad en la Edad Moderna*, Granada: Universidad de Granada, 2006, pp. 9-89.

Veamos pormenorizadamente cada uno de los tipos documentales que integrarían este apartado, teniendo en cuenta que los criterios de selección se han similares (volumen, reiteración y estructura diplomática) a los empleados para la documentación emanada de las instituciones y autoridades del Reino de Granada.

1. PROVISIONES ECLESIAÍSTICAS.

Se han documentado seis provisiones eclesiásticas que por su contenido podríamos denominar “**de nombramiento**”. Las hemos designado así por su gran parecido con las provisiones reales de este tipo. Además, su función era la misma: la concesión del derecho de uso y disfrute de un oficio a la persona designada para ello. Por tanto, son títulos y contamos concretamente con dos nombramientos de alguacil del Santo Oficio de la Inquisición, y dos de alguacil, uno de fiscal y otro de depositario, todos ellos, de la Santa Cruzada.

Dentro de estas provisiones eclesiásticas de nombramientos hay que distinguir entre aquellas que confirmaban y ratificaban un título real o las emanadas directamente del estamento eclesiástico. Se ha comprobado que los cuatro documentos que otorgaban cargos u oficios de la Santa Cruzada son confirmaciones de un título real concedido con anterioridad, mientras que los dos títulos relacionados con cargos del Santo Oficio de la Inquisición son expedidos por la autoridad eclesiástica que dirigía la institución en aquellos momentos. Se hace esta distinción porque presentan diferencias sustanciales en sus estructuras diplomáticas por lo que ha parecido pertinente analizarlas de forma diferenciada.

Comenzaremos con el análisis de las *provisiones eclesiásticas de nombramiento que confirmaban y ratificaban un título real*. Desde el punto de vista diplomático, hay que señalar que todos estos documentos aparecían insertos después de la copia del título real que otorgaba el cargo u oficio de la Santa Cruzada, de lo que se extrae que era el monarca el que tenía la potestad para otorgar estos oficios. De ahí que digamos que la provisión eclesiástica era una confirmación y ratificación del mismo, hecho que queda patente en la redacción de estos documentos como veremos a continuación.

En cuanto a su estructura diplomática, comienzan siempre con la intitulación compuesta por el nombre de la máxima autoridad religiosa del Consejo de la Santa Cruzada después del monarca, el comisario apostólico general de la Santa Cruzada²⁰⁹, precedido del genérico “*Nos*”; por la fórmula de derecho divino a la que se añade una alusión a su sometimiento a la Iglesia de Roma (“*por la gracia de Dios y de la Santa Iglesia de Roma*”), relacionando tras ello sus cargos que aparecen abreviados mediante esta fórmula “*y demás gracias en todos los reynos y señoríos de su magestad, etc.*”. No presenta salutación.

El texto se inicia con la notificación “*Por quanto...*” a la que le sigue un expositivo relativamente amplio ya que describe los motivos que llevaron al rey Felipe IV a promulgar la real cédula de 15 de abril de 1633 por la cual mandaba la venta de

²⁰⁹ Durante los años que abarcan los Libros de actas de este estudio este cargo lo ejerció don fray Antonio de Sotomayor, salvo en uno de los casos en los que por subdelegación suya intitula el documento el arzobispo don Francisco Manso y Zúñiga.

oficios de la Santa Cruzada como ayuda monetaria para las guerras que mantenía a nivel internacional. También, se alude en el expositivo a la cuantía que pagó por el título la dirección del documento, es decir, la persona a la que se otorga el cargo u oficio de la Santa Cruzada, así como algunas de las cláusulas y facultades que el título le concedía como el juro de heredad. El dispositivo se inicia con fórmulas que ratifican el acuerdo de la institución eclesiástica, en nuestro caso el Consejo de la Santa Cruzada, sobre la elección de la persona elegida por el monarca (“*os nonbramos, elegimos y diputamos a vos... para que le sirbáis, tengáis y exerçáis según y de la manera que se diçe y declara en el título que para ello se os a dado de su magestad...*”). Otras veces, lo hace resaltando la importancia que tenía la cláusula del juro de heredad, pues permitía a sus poseedores la patrimonialización del título, convirtiéndolo en un bien más de sus haciendas con la posibilidad de la venta, alquiler, herencia o cesión a terceras personas sin que la administración pudiera hacer nada en contra (“*para que le tengáis, sirváis y exerçáis perpetuamente para sienpre jamás vos y buestros herederos y suçesores... y que vos y ellos le podáis çeder, renunçiar y traspasar en vida o en muerte por testamento o en otra qualquier manera como bienes y haçienda vuestra propia según y de la manera que se diçe y declara en el título que para ello se os a dado de su magestad...*”). Hemos encontrado un caso de renuncia y cesión de uno de estos oficios a través de dicha cláusula. Cuando esto ocurre, el dispositivo no comienza de la misma manera, ya que al convertirse el cargo en un bien particular, la autoridad eclesiástica sólo podía acordar y aprobar la compra, renuncia o cesión del título (“*Habemos acordado de mandar dar el presente por el qual ansimismo aprovamos la dicha renunciación y nombramiento...*”). El dispositivo se cierra con abundantes cláusulas preceptivas, algunas penales, de pago de la media anata y corroborativas de validación.

Culminan estas provisiones eclesiásticas con la data tópica, iniciada con “*En...*” o “*Dada en...*”; la data crónica en letra, salvo un caso en el que aparece el día de la semana en números romanos; y la validación integrada por la rúbrica (nombre escrito) de la autoridad eclesiástica con algunos de sus cargos y el refrendo del escribano, a similitud de los títulos reales (“*Fray Antonio, arçobispo, ynquisidor general. Por mandado de su señoría ylustrísima, Juan de Talavera.*”).

Por lo que respecta a las provisiones eclesiásticas de nombramiento exclusivas de la autoridad religiosa, mencionar que son muy parecidas a las anteriores salvo que su extensión es de menor consideración. Por tanto, su distinción radica en el contenido y no tanto en la forma de estos documentos. Es decir, en que la potestad para expedir y realizar estos nombramientos solo correspondía a la autoridad eclesiástica pertinente: el Inquisidor General del momento, que no es otro que fray Antonio de Sotomayor. Solo contamos con dos provisiones²¹⁰ eclesiásticas de este tipo y ambas son un nombramiento de alguacil del Santo Oficio de la Inquisición.

Están intituladas sólo por el nombre de la autoridad eclesiástica, sin el genérico “*Nos*”, lo que parece reforzar su potestad no compartida para realizar la concesión y expedición de estas provisiones. Otra salvedad se percibe en uno de los documentos cuando al abreviar los cargos para culminar la intitulación no presenta la expresión que alude al monarca (“*de su magestad*”), sino que lo hace al conjunto del territorio español (“*en todos los reinos y señoríos d`España*”).

²¹⁰ Vid. Selección documental, doc. IX.

El texto también empieza por la notificación *“Por quanto...”*, siendo en el expositivo donde vemos mayores diferencias. Es muy breve y sólo hace alusión a la necesidad que presentaba el Santo Oficio para cubrir el puesto que se ofrece y al cumplimiento por parte de la persona solicitante de los requisitos para desarrollar las funciones del cargo. En el otro caso, siendo también muy breve, el expositivo recoge la cesión del cargo a una tercera persona (*“segunda vida”*) tras el fallecimiento del titular. Como enlace con la disposición, se acuden a cláusulas de notificación que recuerdan a las de la documentación real pero dejando bien claro la potestad que posee la autoridad eclesiástica para despachar y expedir el documento (*“por la presente e por la autoridad apostólica a nos conzedida de que en esta parte usamos os hacemos, constituimos, creamos y diputamos...”*), aunque a veces estas cláusulas son mucho más simples (*“por el tenor de la presente os haçemos, constituimos, creamos y diputamos”*). A partir de aquí comienzan las cláusulas del dispositivo, siendo la mayoría de ellas, como ocurre con las otras provisiones eclesiásticas, preceptivas aunque también aparecen de cumplimiento y corroborativas de validación. Una cláusula importante de este tipo documental es la que hace alusión a la facultad que se concede al titular para designar a dos personas que le sucederán en el título, personas que debían después recibir un nuevo título y su confirmación correspondiente de la autoridad eclesiástica. Es lo que el documento denomina *“vidas”*, concretamente, dos. Esta cláusula es relevante en este análisis porque por suerte se ha hallado la provisión de nombramiento del primer titular así como el documento del traspaso por fallecimiento del titular a la primera *“vida”*, que en nuestro caso era su hermano. En el primer documento se habla de la capacidad que le otorgan al titular para nombrar dos vidas (*“os damos lizençia e facultad que podáis nonbrar y nonbréis otras dos vidas las que por vien tubiéredes para que os suçedan...”*), mientras que en el otro caso, al haberse consumido una de estas *“vidas”* sólo le daban la facultad para nombrar a otra persona o *“vida”* más (*“os damos liçençia y facultad que podáys nombrar y nombreis otra vida...”*).

Por último, mencionar que tanto la data como la validación son exactamente iguales a las de las otras provisiones eclesiásticas, salvo que el refrendo del escribano o secretario de Cámara del Santo Oficio aparece separado del tenor del resto del documento, lo que cabe pensar que en el original tendría también esa ubicación separada.

2. CÉDULAS ECLESIAÍSTICAS.

Como ya hemos referido, este tipo documental al tratar de emular las características formales de la documentación real va a presentar fórmulas y estructuras diplomáticas que nos recuerdan a las ya analizadas en las reales cédulas. Todas las cédulas eclesiásticas documentadas en los Libros de Actas de Motril son **“de nombramiento”**. Concretamente, se han hallado cuatro documentos²¹¹ de este tipo y todos son títulos de familiar del número del Santo Oficio de la Inquisición.

Por lo que se refiere a su estructura diplomática, estas cédulas eclesiásticas se inician con la intitulación que hace referencia de manera genérica a los miembros del Santo Oficio de la Inquisición de Granada y a su autoridad para expedir el documento, tras el que se añade la abreviación *“etc.”* (*“Nos los ynquisidores contra la erética*

²¹¹ Vid. Selección documental, doc. VIII.

probidad e apostasía en la çiuudad y Reyno de Granada por autoridad apostólica, etc.”). Prosiguen con la ya clásica notificación “*Por quanto...*” que da paso a un breve expositivo, en el que aparece la dirección. En él se explican los motivos del otorgamiento del título: la búsqueda de personas competentes que realicen las acciones y actos que requiere el Santo Oficio de la Inquisición (“*en las cosas que se ofreçen al Santo oficio de la Ynquisición en esta çiuudad de Granada y su distrito conviene que tengamos personas a quien las encomendar y cometer confiando de bos... y buestra diligença y fidelidad...*”). Para saber si la persona que iba a recibir el título era la idónea para ejercer el cargo que se otorgaba, se tenía en cuenta bien su trayectoria en otros oficios de la Inquisición o bien se recababa información suya y de su mujer (“*y avida ynformación de que en vuestra persona y en la de doña... buestra muger, concurren las calidades que para ello se requieren...*”). Cierra el expositivo con una fórmula que insta al receptor del título al cumplimiento de las tareas del Santo Oficio con el mayor secretismo y legalidad posible (“*y que con todo secreto y legalidad haréis lo que por nos os se a cometido y encargado en las cosas tocantes al dicho Santo Oficio...*”). Para el inicio del dispositivo también se acuden a las típicas cláusulas de notificación de los documentos reales pero con mayor complejidad (“*por la presente bos nombramos, constituimos y diputamos familiar deste Santo Oficio para que seáys uno de los familiares del número de esa dicha villa...*”). Importante también dentro del dispositivo es la licencia de armas que otorgaba estos títulos a sus poseedores (“*y vos damos licencia y facultad para que podáis traer y traygáis armas ansí ofensivas como defensibas, de día y de noche, pública y secretamente, por qualesquier partes y lugares de nuestro diestricto...*”). El dispositivo culmina con las cláusulas del título siendo abundantes las preceptivas, prohibitivas, penales, con sanciones de excomunión y pecuniarias (50.000 maravedís), de emplazamiento (plazo de 15 días para presentar la cédula ante el Concejo motrileño), de cumplimiento y corroborativas de validación. Finalmente, terminan con la data tópica, iniciada con la fórmula “*Dada en...*” siendo siempre Granada el lugar de expedición, y crónica completa y con una validación compuesta por los nombres de ciertos miembros de Santo Oficio de la Inquisición de Granada y el refrendo del escribano, con la fórmula ya analizadas para los documentos reales y las provisiones eclesiásticas (“*Por mandado del Santo Oficio, Diego de Loarte, escribano.*”).

3. DECRETOS

Según la Real Academia de la Lengua, el decreto es una decisión tomada por parte de un gobernante o de una autoridad, o de un tribunal o juez, sobre la materia o negocio en que tenía competencia²¹². Era un documento muy simple, lo que le convierte en un vehículo documental perfecto para comunicar cualquier orden o decisión, en este caso del cabildo eclesiástico, a la autoridad o instituciones que la debían cumplir. El único ejemplo documentado en los Libros de Actas de este estudio es un decreto promulgado por el deán y cabildo eclesiástico de Granada, en sede vacante, concediendo licencia al padre provincial de los capuchinos para fundar un convento en la villa de Motril.

Al ser un documento breve y eminentemente dispositivo, presenta una estructura diplomática muy simplificada. Comienza con la intitulación mediante una fórmula, muy

²¹² Diccionario de la Lengua Española..., Tomo I, pp. 734-735.

similar a la de un acta capitular municipal, que expresa la reunión del cabildo eclesiástico de Granada, que por aquellos momentos se encontraba en sede vacante (*“Los señores deán y cavildo sede bacante estando juntos y congregados en su cavildo como lo an de uso y costunbre abiendo sido llamados por Justo Navarro, su pertiguero, y presidiendo el señor licenciado don Pedro de Molina, deán de la santa yglesia de Granada...”*).

Continúa el decreto con su elemento más característico: el dispositivo, que contiene la decisión tomada por el cabildo eclesiástico que la dirección del documento debe cumplir. En nuestro caso, se trata de la concesión de una licencia al padre provincial y a los religiosos capuchinos, que le permitía fundar un convento en la villa de Motril (*“acordaron que se les de liçençia... para que puedan fundar y funden nuevo convento de la dicha horden en la villa de Motril...”*). La disposición es muy breve y termina con algunas cláusulas preceptivas, prohibitivas y de corroboración o anuncio de validación. Por último, al final del documento aparece la data tópica, con la fórmula *“En...”*, y crónica completa y una validación compuesta únicamente por el refrendo del secretario del cabildo eclesiástico de Granada.

4. ACUERDOS CAPITULARES.

Este tipo documental era empleado para dar a conocer las resoluciones tomadas por determinados órganos colegiados en distintos ámbitos (municipales, eclesiásticos, judiciales, etc.). Por lo general, estos acuerdos se recopilaban en libros. Sin embargo, el único documento de este tipo hallado en los Libros de Actas de Motril relacionado con documentación eclesiástica aparece de forma individualizada, pues se trata de una copia por lo que posiblemente el original pudo estar compilado en un libro. El documento en cuestión es un acuerdo del capítulo provincial de la orden capuchina de Andalucía para fundar diversos conventos de esta orden en la región. Al existir sólo un ejemplar, no se han podido realizar comparativas para aproximarnos de manera más concreta y precisa a su tipología general, pero sí ha parecido pertinente su inclusión en esta clasificación como ejemplo representativo de este tipo documental.

Es un documento muy breve que comienza con la intitulación formada por el nombre de la autoridad eclesiástica que expide el documento, tratado de forma genérica, al que le acompaña la redacción de todos sus cargos sin abreviar (*“Nos frai Luis de Çaragoça, difinidor general de la horden de los frailes menores capuchinos de nuestro padre san Françisco e bisitadro general de la provinçia del Andaluzía”*). Le sigue el expositivo que nos aclara que el documento es a petición de parte, concretamente de los definidores de la provincia capuchina de Andalucía. Recoge de forma muy somera los motivos de la celebración de este capítulo provincial, a saber, la fundación de conventos capuchinos en Andalucía, así como los lugares que se eligieron para ello por votación de los integrantes del capítulo provincial. El dispositivo es prácticamente inexistente, quedando reducido a la cláusula de notificación y acuerdo que ratificaba la decisión tomada (*“todo lo qual nos por las presentes confirmamos.”*). El documento termina con la data tópica (*“Dada en Granada”*) y crónica, y la validación mediante la rúbrica de la autoridad eclesiástica. No presenta rúbrica ni refrendo de escribano, pero sí una certificación notarial de un escribano que confiere veracidad a la copia de este documento.

5. LICENCIAS.

Eran los documentos a través de los cuales se concedían algún tipo de favor, gracia o merced solicitado por un particular. Solo se han documentado dos licencias²¹³ eclesiásticas en los Libros de Actas motrileños: una expedida de forma conjunta por el deán de la Iglesia de Granada y por obispo de Termopilas y abad mayor de Santa Fe, y otra por el definidor y visitador general de los capuchinos en Andalucía.

Su formulario es muy similar y simple, y no son documentos extensos. El **protocolo inicial** se intitula con el nombre de la autoridad o autoridades eclesiásticas, tratado de forma genérica, seguido de la relación de todos sus cargos. También, puede aparecer la fórmula de derecho divino y apostólico (“*por la gracia de Dios y de la Santa Sed[e] Apostólica*”). El **texto** carece de expositivo, comenzando directamente por la disposición mediante cláusulas de notificación afines a otras ya vistas (“*por la presente damos liçençia y facultad...*”) o bien por verbos que expresan otorgamiento (“*en virtud de las presentes conzedemos...*”). Justo después aparece dirección, es decir, la persona a quien se da la licencia. Por último, aparece la relación de cláusulas que debían cumplir los destinatarios del favor o merced, casi siempre preceptivas, prohibitivas y corroborativas o anuncio de validación. Su **protocolo final** consta de data tónica (“*Dada en...*” o “*Data en Granada*”) y crónica, que en uno de los casos aparece antes del final del dispositivo por lo que al final del mismo se añade la fórmula “*Fecho u[t] supra*”. La validación está integrada por el nombre (rúbrica) de la autoridad eclesiástica autora de la concesión de la licencia y en cuanto al refrendo notarial, mencionar que uno de los dos documentos está rubricado por un escribano canónico y en el otro, por el secretario de la provincia capuchina de Andalucía, éste último con una fórmula de refrendo ya analizada en otros tipos documentales reales, provinciales o eclesiásticos (“*Por mandado de nuestro muy reberendo padre bisitador jeneral. Fray Luis de Mesça, secretario*”).

6. PODERES.

Son un contrato consensuado y gratuito que legitimaba la actuación de una persona en nombre de otra. A través de estos documentos, el apoderado recibía del otorgante la facultad de representación así como la absoluta potestad para resolver la labor encomendada. Por tanto, este tipo documental es el reflejo de la relación que existía entre el otorgante y el receptor. Aunque las cuestiones que recogen los poderes suelen ser de lo más variado, en nuestro caso, los dos únicos ejemplos de contenido eclesiástico insertos en los Libros de Actas que conforman este estudio versan sobre la misma temática: la fundación de conventos en Motril.

Estos dos ejemplos presentan a su vez dos tipologías diferentes que analizaremos individualmente pues presentan características diplomáticas distintas: el poder y la carta de poder.

En cuanto a la estructura del **poder**, se inicia con la intitulación compuesta por el nombre del otorgante y la relación de sus cargos abreviados (etc.). Justo después

²¹³ Vid. Selección documental, doc. XI.

encontramos la dirección, es decir, el nombre y cargos del apoderado, y la salutación, con tintes claramente religiosos, nada que ver con la que suele aparecer en la documentación real (*“salud y paz en nuestro señor Jesuchristo”*). A partir de ahí, comienza el texto con la notificación (*“Por quanto...”*) seguida de un expositivo muy corto que alude a las obligaciones y necesidades de la orden franciscana. El dispositivo es algo más extenso pues recoge las cláusulas que el apoderado debe cumplir en representación del otorgante (*“doy a vuestra reverencia, en nombre mío y de todos los padres desta provincia..., mi autoridad y poder cumplido qual de derecho se requiere para quen en nombre mío y de toda esta provincia se hagan...”*). Estas cláusulas son casi exclusivamente preceptivas, cerrando la disposición una cláusula corroborativa o de anuncio de validación. Termina el poder con la data tónica, referida a un lugar concreto, un convento, y a la ciudad donde se encuentra (*“Dada en nuestro conbento de san Francisco de Granada”*), y la data crónica completa y una validación compuesta por la rúbrica del otorgante y el refrendo del escribano del convento referido (*“Por mandado de nuestro padre provincial. Fray Micael Abellán, escribano.”*).

Por lo que respecta a la **carta de poder**, principia con la notificación general seguida de la intitulación, es decir, del nombre y cargos del poderdante, ambos en estilo subjetivo (*“Notorio e manifesto sea a todos los que el presente público ynstrumento vieren como yo el reverendo padre frai Alejandro de Valençia, predicador de su magestad, calificador del Consejo Supremo de la Inquisición y probinzial de la provinçia del Andaluzia en la h[or]den de los capuchinos...”*). A partir de ahí arranca un breve expositivo que explica los antecedentes que han motivado el otorgamiento del poder y culmina con una expresión en la que el otorgante asume las condiciones relatadas. Como nexo de unión con la exposición, el dispositivo emplea una expresión muy característica de este tipo documental que incluye la dirección del documento, es decir, el nombre y cargos del apoderado (*“doy e otorgo todo mi poder cunplido a el padre frai José de Antequera, difinidor desta provinzia de capuchinos del Andaluzia y guardián en el convento de san Juan Bautista Estramuros de la ciudad de Granada,...”*). Termina el dispositivo con cláusulas preceptivas y otras propias de este tipo documental como la cláusula de cesión de derechos, la de libre administración y la de anuncio de validación. La carta de poder cierra su tenor con la data tónica, encabezada por la fórmula *“ques fecha e otorgada...”* así como la ciudad y el lugar donde se expide el documento (*“en la ciudad de Málaga, estando en nuestro convento estramuros della”*) y crónica. Prosigue con una referencia notarial a que el poder lo firma el otorgante (*“y lo firmó su merced”*), con la presencia y firma de los testigos, y con una fe notarial de reconocimiento del poderdante (*“E yo el notario doy fee que conozco a su paternidad reberendísima el padre provinzial frai Alejandro de Balencia”*). Y al final aparece la validación compuesta por una certificación notarial y la rúbrica del notario (*“Yo Adrés Benítes de [...], notario público apostólico, por autoridad apostólica y hordinaria presente fui a el otorgamiento deste poder con el otorgante y testigos. Y en fee de ello fiçe mi signo en testimonio de verdad. Andrés Benítez, notario.”*).

7. COMISIONES.

La documentación eclesiástica no solo imitaba las formas de la documentación sino que también lo hace con la documentación provincial. Esto queda patente en las comisiones eclesiásticas que presentan fórmulas y estructuras diplomáticas

prácticamente idénticas a las empleadas en las comisiones otorgadas por las instituciones y autoridades provinciales. Además, tienen la misma función: la ejecución por una determinada persona de un encargo o encomienda mediante el otorgamiento por escrito de una orden o facultad. Solo tenemos un ejemplo²¹⁴ de este tipo de comisiones y ha parecido pertinente su inclusión en esta clasificación como muestra representativa de este tipo documental, aunque no podamos generalizar ni tomarlo como modelo en cuanto a formas y estructura se refiere. Esta comisión fue concedida y otorgada por los jueces del Tribunal de la Santa Cruzada de Granada.

Su estructura diplomática, al igual que en la documentación provincial, principia con la intitulación, es decir, la autoridad otorgante. Al tratarse de un colectivo, los jueces del Tribunal de la Santa Cruzada, y como viene siendo habitual en la documentación eclesiástica, es tratado de forma genérica, acompañándoles sus cargos y una expresión que alude tanto al permiso eclesiástico como al real, todo ello abreviado (*“Nos los jueces de la Santa Cruzada, subsidyo y escusado, mostrencos y aventestatos desta ciudad de Granada y todo su arzobispado por autoridad apostólica y real, etc.”*). El texto carece de exposición, como suele ocurrir con los documentos de oficio. Por tanto, comienza con el dispositivo a través de una fórmula que expresa la designación de la persona elegida para realizar la comisión y que incluye la dirección del documento, especificando el nombre y primer apellido del comisionado, su apodo, el oficio que desempeña, su vecindad y el porqué es la persona elegida para cumplir la comisión. Además, se expresa la duración de la comisión y el lugar donde debe ejecutarla (*“Por el presente damos comisión a Alonso Pérez, el moço, mercader, vezino de la villa de Motril, persona nonbrada ante nosotros por Juan de Isla Solorçano, tesorero de la Santa Cruzada deste Reyno, para que con vara alta de justicia haga la expedición, repartimiento y cobranza de la Santa Bula deste presente año en la dicha villa...”*). A continuación se hacen algunas aclaraciones sobre el tipo de bula a repartir y a qué personas las debe dar y cobrar así como a las cantidades a percibir por ellas. A partir de ahí, se relacionan las cláusulas que debe cumplir el comisionado, siendo por lo general preceptivas, prohibitivas y penales, tanto de excomunión como pecuniarias. Por último, presenta la data tónica (*“Dado en Granada...”*) y crónica y una validación similar a la empleada por algunos Consejos Reales, es decir, aparece la rúbrica (nombres) de algunos de los jueces del Tribunal la Santa Cruzada de Granada y, separado del tenor del resto del documento, el refrendo del notario mayor de la Santa Cruzada en el que consta el acuerdo de los miembros de este tribunal (*“Yo Luis de Segovia Bonifaz, escrivano del Rey nuestro señor y notario mayor de la Santa Cruzada desta ciudad y arzobispado de Granada, la fize escribir por su mandado con acuerdo de los señores jueces del tribunal della. Notario mayor, Segovia”*).

8. AUTOS.

Como ya hemos visto en la documentación del Reino de Granada, los autos eran una forma de resolución judicial sobre algunas cuestiones que no requerían sentencia. Los autos eclesiásticos cumplen las mismas características formales y estructurales analizadas para este tipo documental como hemos podido comprobar en el único caso que hemos documentado. Además, su estilo es el de un acta notarial, algo habitual en este tipo documental tal como se ha analizado con anterioridad.

²¹⁴ Vid. Selección documental, doc. X.

Comienza con la data tónica y crónica seguida de la intitulación, que identifica al juez que expide el documento mediante su nombre y cargos. En este caso, además se alude a la autoridad que el juez recibe del arzobispo de Granada para proveer la resolución contenida en el auto (*“por el ylustísimo y reberendísimo señor don Fernando de Baldés y Llano, arzobispo de Granada, presidente de Castilla, etc.”*). Consta de un expositivo bastante extenso algo que no suele ser muy habitual en estos documentos ya que describe con detalle las razones, motivos a favor y en contra así como los antecedentes del hecho sobre el que se tomará la resolución que contendrá el dispositivo (*“Abiendo bisto la ystitución de las dos capellanías... y lo pedido por parte del conzejo, justičia y rejimiento de la dicha villa de Motril... y lo pedido ansimesmo por munchos vezinos de la dicha villa... y la ynformación sobre ello dada por el dicho cabildo... y el ymforme de el bicario de la dicha villa... y lo contra ello dicho y alegado por parte de el dicho don Luis Patiño de Molina y de quatro rejidores de la dicha villa que lo contradizen y los demás autos...”*). Luego prosigue la disposición con la resolución del juez (*“dijo que como ordinario de este arzobispado y delegado de su Santidad y en aquella bía y forma que mejor a lugar de derecho mandaba y mandó que...”*). Este auto contiene cláusulas preceptivas, prohibitivas y penales. El dispositivo cierra con la típica cláusulas de corroboración de este tipo documental (*“y por este su auto así lo probeyó, mandó y firmó.”*). Culmina el auto con la firma del juez y de un notario.

III. DOCUMENTACIÓN MUNICIPAL.

Es sin duda el apartado más relevante dentro de esta clasificación, pues se van a analizar los tipos documentales que emanan directamente del Concejo motrileño, institución sobre la que gira este estudio.

Desde un punto de vista muy general, en la documentación municipal tendría cabida todo lo escrito por y para el Concejo, máxima autoridad de un municipio. Sin embargo, como bien afirma Pino Rebolledo²¹⁵, no todo lo escrito por el Concejo puede considerarse un documento municipal desde el punto de vista diplomático. Es decir, para que un escrito pertenezca a la diplomática municipal debe estar intitulado y refrendado por el Concejo, por alguno de sus miembros y oficiales, por alguna persona ajena al Concejo pero designada para representarlo o incluso por la propia comunidad²¹⁶. Siguiendo los postulados de Pino Rebolledo, nuestra clasificación de la documentación municipal sólo constará de dos grupos²¹⁷:

²¹⁵ PINO REBOLLEDO, F., *Tipología de los documentos...*, op. cit., pp. 16 – 29.

²¹⁶ PINO REBOLLEDO, F., *Tipología de los documentos...*, op. cit., pp. 16-19.

²¹⁷ Fernando Pino Rebolledo establece una clasificación de las tipologías municipales en tres grupos: los diplomas del Concejo, intitulados por el ayuntamiento; los escritos del Concejo, intitulados por alguno de sus miembros, oficiales, personas ajenas al mismo, pero en su nombre, o por la comunidad; y documentos menores, que no llegan a ser documentos con tipología diplomática, pero que son escritos muy frecuentes en los apartados que conforman las sesiones capitulares. En nuestro caso, para no hacer muy extensa la clasificación, se ha preferido distinguir entre diplomas del Concejo, por ser documentos con estructura diplomática, en el que agrupamos los diplomas y escritos del Concejo de los que habla Pino Rebolledo; y los documentos menores, para todos aquellos escritos del Concejo que aparecen en los apartados de las actas capitulares que no son documentos con estructura diplomática pero que seguramente dieron lugar a tipos documentales de los que no ha quedado constancia en los Libros de actas de Motril.

- a) **Diplomas del Concejo:** aquellos escritos que conforman documentos con una tipología documental propia y clara e intitulados por el Concejo, en general, o por alguno de sus miembros (teniente de corregidor, alcalde mayor, regidores o jurados) u oficiales, en particular.
- b) **Documentos menores:** aquellos escritos que no son documentos diplomáticamente hablando, pero que son frecuentes en los apartados de las actas capitulares y que, sin duda, dieron origen a documentos diplomáticos de los que no ha quedado rastro alguno en los Libros de Actas motrileños que conforman este estudio.

A. DIPLOMAS DEL CONCEJO.

Dentro de este apartado analizaremos aquellos documentos que Pino Rebolledo denomina “*de relación*”, es decir, los que expide el Municipio y se dirigen a personas u organismos extraños al mismo. No tienen aquí cabida los documentos “*constitutivos*”, de los que no se tienen constancia en los Libros que integran este trabajo de investigación, ni los “*de régimen interior*”, porque las actas capitulares ya las hemos estudiado pormenorizadamente y de forma individualizada por ser el tipo documental más abundante en estos Libros y las que le dan nombre. Además, añadimos dentro de los diplomas del Concejo aquellos documentos con tipología documental que aparecen intitulados por miembros y oficiales del Concejo motrileño. Dejaremos para el siguiente apartado, el de la documentación particular, aquellos documentos relacionados con personas ajenas al Concejo y con la propia comunidad que compone el municipio motrileño, por no ser miembros estrictos de la corporación municipal.

Los diplomas del Concejo los hemos clasificado en función de la importancia de institución o autoridad que intitula el documento. Así en primer lugar se analizarán aquellos documentos intitulados y refrendados por el propio Concejo, le seguirán los intitulados por alguno de sus miembros, según la jerarquía municipal motrileña (teniente de corregidor, alcalde mayor, regidores y jurados), y por último los intitulados por alguno de sus oficiales (escribano y resto de oficiales).

1. PODER DEL CONCEJO.

Como ya se ha dicho, era un contrato consensuado y gratuito que legitimaba la actuación de una persona en nombre de otra. Estos documentos aparecen tipológicamente como cartas de poder o como simples poderes. Se han documentado 18 cartas de poder²¹⁸ y 17 poderes. Tanto las cartas de poder como los poderes eran otorgados por el Concejo a procuradores, solicitadores y abogados para que, representándolo, resolvieran los pleitos en los que estaba inmersa la villa. También, se solían otorgar a regidores para el cumplimiento de un encargo o comisión que decidía el Concejo en sesión capitular. Incluso, existe un caso en el que se otorga carta de poder al alcalde mayor para que consumiera uno de los oficios de fiel ejecutor que existían en la villa. Ambos tipos documentales están intitulados por el Concejo, dejando constancia del hecho de estar reunidos en el cabildo:

²¹⁸ Vid. Selección documental, doc. XVI.

“nos el conçejo, justiçia e regimiento de esta villa de Motril conbiene a saver los señores:... todos veçinos e regidores de esta dicha villa, estando juntos en nuestro cavildo sigún lo abemos de uso y costumbre de nos juntar, por nosotros y en nombre de los demás regidores que de presente son e serán de aquí adelante...”.

Por lo que respecta a la **carta de poder**, su formulario principia con la notificación clásica para estos documentos (*“Sepan quantos esta carta de poder en causa propia vieren...”*) seguida de la intitulación ya mencionada. A continuación, el dispositivo, que alude en su inicio al suficiente poder que se concede a la dirección (*“otorgamos todo nuestro poder cumplido quan bastante de derecho se requiere y más puede e deve baler a vos...”*), relaciona las facultades que confiere dicho poder. En muy pocas ocasiones encontramos precediendo a la disposición un breve expositivo sobre los motivos que han llevado al otorgamiento del poder por parte del Concejo. Seguidamente, hallamos las cláusulas aunque hay que tener en cuenta que no siempre aparecen a continuación del dispositivo sino que pueden hacerlo en distintas partes del mismo o después de él precediendo al protocolo final. Estas cláusulas suelen ser variadas siendo las más recurrentes las de cesión de derechos, obligación general de bienes, sustitución de procuradores y el anuncio de validación. Culminan estas cartas de poder con la data tópica y crónica (*“ques fecha y otorgada en la villa de Motril a catorce días del mes de febrero de mill seisçientos y seis años”*), la alusión a los testigos (*“Siendo testigos...”*), las rúbricas de los miembros del Concejo y el refrendo del escribano (*“Ante mí y los conozco a los otorgantes. Diego Núñez Çabán, escribano público [rubricado]”*).

Por su parte, el **poder** aparece en forma de acta notarial, modo de certificar la autenticidad del documento. De ahí sus diferencias estructurales con la carta de poder, que suelen ser más de ubicación y estilo de redacción que de fórmulas. Principia con la data tópica y crónica y continúa con la intitulación que hace referencia a la reunión de los miembros del Concejo en sesión capitular. El expositivo, cuando aparece, el dispositivo y las cláusulas presentan fórmulas similares a las vistas en las cartas de poder salvo por el tiempo verbal en el que se redactan que en los poderes suele ser el pretérito perfecto simple (*“otorgaron su poder cunplido...”*), mientras que en las cartas de poder se utiliza el estilo subjetivo y el tiempo verbal presente (*“Sepan quantos esta carta vieren como nos... otorgamos...”*). Otra diferencia apreciable la observamos en la validación, que precedida de una breve cláusula de corroboración, no aparece refrendada por todos los miembros del Concejo, como sí ocurre en las cartas de poder, sino sólo por el alcalde mayor, junto con el regidor más antiguo o la persona que ejercía el cargo de procurador general de la villa de Motril (*“Y asý lo otorgaron y firmó el dicho alcalde mayor y el regidor más antiguo de preminençias...”*), siendo muy similar la alusión a los testigos (*“y fueron testigos...”*) y el refrendo del escribano (*“Ante my, doy fee que conozco a los otorgantes. Marcos Ortega, escribano público y cabildo [Rubricado]”*).

2. CARTA DE DONACIÓN DEL CONCEJO.

Es el documento a través del cual una persona o institución hace entrega de unos bienes, desprendiéndose de ellos sin que exista retribución a cambio. Hemos hallado cinco cartas de donación²¹⁹ intituladas por el Concejo y todas tienen como objeto la donación de un solar para la construcción de una residencia en la villa de Motril. La particularidad de estos tipos documentales es que sólo los hemos encontrado en los tres primeros Libros de Actas del siglo XVII (1605 - 1616) no apareciendo más en el resto de los Libros de este trabajo de investigación, sin que por ahora exista una explicación que aclare este hecho.

Su estructura diplomática comienza por la notificación (“*Sepan quantos esta carta de donación bieren...*”) seguida de la intitulación que alude a la reunión de los miembros del Concejo en el cabildo. Su principal novedad es la existencia de un expositivo amplio donde se inserta la petición de uno o varios solicitantes para la concesión del solar, el nombramiento de los comisarios encargados de examinar el solar solicitado y el parecer de dichos comisarios sobre la viabilidad del otorgamiento de la donación. Tras la fórmula de acuerdo de todos los miembros del Concejo motrileño, se inicia el dispositivo con la mención al otorgamiento de la donación al solicitante, es decir, la dirección:

“Y visto la dicha petición y parecer todos juntos como dicho es por nosotros y en boz y en nonbre de esta villa y regidores de ella que a el presente son y serán de aquí a delante para siempre xamás haçemos gracia y donaçión buena, pura, perfeta, yrebocable que el derecho llama entre vibos para agora e para sienpre xamás a el dicho... del solar y sitio que en la dicha petición se declara sigún y de la forma y manera que está en el parecer de los dichos señores... regidores...”.

Las cláusulas aparecen dispersas aleatoriamente a lo largo del dispositivo siendo las más reiterativas las de renuncia del Concejo del solar donado, la de intencionalidad de transmisión del solar, la de obligación general de bienes, la de sumisión a las justicias, la de renuncia a la invalidez de la renuncia general, la de renuncia a la ley del ordenamiento de Alcalá y la de corroboración o anuncio de validación que cierra el dispositivo. Su protocolo final consta de los mismos elementos que hemos analizado para las cartas de poder: data tópica y crónica, alusión a los testigos, firma de todos los miembros del Concejo y refrendo del escribano.

3. INSTRUCCIONES DEL CONCEJO.

Estos documentos recogían por escrito una relación de asuntos y advertencias que el Concejo encomendaba a una persona para que las fuera cumpliendo. Servían tanto para que la persona encargada recordara la lista de temas delegados y de debido cumplimiento como para que el Concejo tuviera un resguardo de lo que había encargado y pedir cuentas sobre ello si fuera necesario²²⁰.

²¹⁹ Vid. Selección documental, doc. XII.

²²⁰ PINO REBOLLEDO, F., *Tipología de los documentos...*, op. cit., p. 154.

Las instrucciones, en el caso de Motril, surgen por una orden o mandato del Concejo para resolver determinados asuntos que afectaban a la villa en general. A veces, el Concejo entregaba directamente estas instrucciones a la persona que debía cumplir su contenido o bien delegaba su confección y redacción a un regidor entendido en la materia sobre la que versaba la instrucción. Su contenido es de lo más variado presentando diversos apartados sobre aspectos muy distintos del asunto principal, el cual queda claramente reflejado en el protocolo inicial de este tipo documental. Se han identificado cinco instrucciones²²¹ del Concejo.

Su formulario comienza con la palabra que califica diplomáticamente a este tipo documental: “*Ynstruçión*”²²². Continúa con la identificación del emisor y receptor del documento, es decir, la intitulación y la dirección. En tres de los casos es el propio Concejo, en nombre de la villa, el que intitula el documento y se dirige al receptor de la instrucción (“*que da la villa de Motril a...*” o “*que la villa hace a... para...*”), mientras que en los otros dos es un regidor el que elabora la instrucción para la dirección (“*fecha por... para...*”). Por último, se hace una breve alusión al objeto central que se pretende conseguir con el cumplimiento de la instrucción. El texto lo componen una sucesión de párrafos, separados por un punto y aparte, en los que se desarrollan distintos temas pero todos relacionados con el asunto principal de la instrucción. El primer párrafo suele principiar con la expresión “*Lo primero*”, aunque no siempre, mientras el resto lo hacen por palabras y vocablos tales como “*Y*”, “*Y si*”, “*Lo otro*” o “*Yten*”, por numerales o por calderones. Estas instrucciones terminan con la data tópica y crónica, que en algunos casos está precedida de una cláusula de corroboración (“*Y esta ynstruiziõn haçemos en virtud de acuerdo desta dicha villa con comisión della*”), y la validación constituida por la rúbrica alcalde mayor y de dos regidores o sólo la del regidor que elabora la instrucción y la rúbrica del escribano.

4. PREGÓN.

Es la promulgación o publicación que en voz alta se hace en los sitios públicos de algo que conviene que todos sepan²²³. Es decir, con estos documentos se trataba de comunicar a toda la población un asunto público acordado por el Concejo. Para ello, se encargaba al pregonero que lo leyera en voz alta en los sitios y plazas públicas de la villa. Debido a esto son raros los pregones que aparecen insertos en los Libros de Actas, siendo lo más habitual la alusión a la orden de pregonar un acuerdo del Concejo en los apartados que componen las sesiones de un acta capitular. Veamos un ejemplo:

“En esta villa de un acuerdo y conformidad... alçó el coto del bino por aber constado por testimonio d`escribano de Juan Luis de Pesquera aber poco bino de los erederos por el registro que hiço y que por los vecinos se a pedido se alze y mandó que entre bino para el gasto y probeimiento / desta villa desde oy en adelante y que para ello y que sea notorio y que libremente pueda entrar, se pregone...”. (Act. Cap. Lib. 12. fols. 1075r.-1076r.)

²²¹ Vid. Selección documental, doc. XIV.

²²² Sólo en uno de los casos lo hace con la palabra “*Abertençias*” aunque en una nota marginal el escribano deja claro que se trata de una instrucción. Concretamente, la nota marginal dice así: “*Estruçiõn que lleba Andrés Cabello, regidor, a Madrid*”.

²²³ Diccionario de la Lengua Española..., Tomo I, p. 1821.

Sólo se ha hallado un pregón²²⁴ que se inserta como una medida más de las que el Concejo acordó en la sesión de 31 de octubre de 1611 para los lutos en honor del fallecimiento de la reina doña Margarita de Austria, esposa de Felipe III. Se trata de un documento muy breve que viene precedido de una certificación del escribano del cabildo en una nota marginal de la publicación del pregón que quedó inserto en el Libro de Actas. Esta certificación es importante pues deja constancia las características que hacen que un pregón pueda denominarse “municipal”: que sea una orden del Concejo, que tenga interés para toda la comunidad y que se dé en sitios públicos (se intuye que eran a voz de pregonero):

[Al margen:] [signum] Cruz. En Motril a seis días del mes de noviembre del dicho año, domyngo en la tarde, se pregonó este acuerdo y auto en la plaza pública y en la de Castil de Ferro y en la Puerta de Beas y en la Puerta de Granada estando presentes la justicia y regimiento y ofiçiales del juzgado todos enlutados y a cavallo en la forma que se acostunbra y con toda solemnidad. Dello doy fee. Diego Montero, escribano [Rubricado]. (Act. Cap. Lib. 7. fol. 76r.)

Por lo que respecta a su estructura diplomática, es bastante sencilla prescindiendo de algunos elementos que resultan recurrentes e importantes en otros tipos documentales como la intitulación, la salutación, la fecha o la validación. Estos elementos los conocemos gracias, en nuestro caso, a la certificación del escribano del cabildo que acabamos de ver. También, hay que señalar que al existir sólo un caso no podemos generalizar que este formulario fuera el habitual para este tipo documental, aunque el análisis de otros pregones nos haga intuir que así fuera²²⁵.

Comienza directamente con la notificación y la dirección, que evidentemente se refiere a toda la población de la villa de Motril (“*Sepan todos los vezinos y moradores desta villa, estantes y avitantes en ella...*”). La partícula “que” da pie al inicio del texto integrado por un breve expositivo, que expresa el motivo de la publicación del pregón, al que se une el dispositivo mediante una expresión consecutiva (“*que Dios nuestro señor a sido servido de llebar para sí a la Santísima Reyna doña Margarita de Austria, nuestra señora, en sentimiento de lo qual manda Motril que...*”). Sus cláusulas son sobre todo preceptivas, prohibitivas y penales. Finaliza el pregón con la corroboración (“*y así lo acordaron y mandaron*”).

5. BANDO.

El Diccionario de la Real Academia Española lo define como “*edicto o mandato solemnemente publicado de orden superior*”. Una definición algo más clara nos la ofreció Andrés Cornejo en 1784: “*cierto mandato publicado con autoridad legítima, ya por voz de pregonero, ya con la fijación de edictos en los parajes más públicos de la ciudad o pueblo, bajo alguna pena impuesta a los contraventores*²²⁶”. A simple vista, y por esta definición, parece que nos estamos refiriendo a un pregón y no es erróneo del todo pues tipológicamente, en principio, no estamos ante una nueva forma diplomática de ahí que exista confusión entre ambos.

²²⁴ Vid. Selección documental, doc. XIII.

²²⁵ PINO REBOLLEDO, F., *Tipología de los documentos...*, op. cit., pp. 176-178.

²²⁶ CORNEJO, A., *Diccionario histórico y forense del Derecho Real de España*, Apéndice, Tomo II, Madrid, 1784, p. 102.

Las diferencias entre uno y otro no son de forma, sino más bien de nomenclatura y contenido. Parece ser que el bando difiere del pregón en la existencia siempre de cláusulas penales para los contraventores y de una cláusula de publicación que lo califica diplomáticamente²²⁷.

Sólo tenemos un ejemplo²²⁸ de bando en los Libros de Actas de Motril que presenta la particularidad de aparecer en nota marginal como inserto de una certificación del escribano del cabildo de que se había publicado y pregonado. Como ya hemos dicho, desde el punto de vista tipológico presenta las mismas características que un pregón, siendo su formulario el siguiente: notificación, dirección, partícula “*por*”, expositivo en este caso amplio, expresión introductoria y dispositivo (“*Y para su remedio y buen cobro esta villa, justicia y regimiento manda...*”), cláusulas preceptivas, las penales pecuniarias y de cárcel para los contraventores y la cláusula de publicación calificativa (“*y para que benga a notiçia de todos se publica este bando.*”).

6. AUTO MUNICIPAL.

Eran proveídos y estaban intitulados por la máxima autoridad jurídica de la villa de Motril: el teniente de corregidor o el alcalde mayor. En general, estos autos no presentan una temática muy variada, pues se proveían básicamente para procurar que los miembros del Concejo asistieran a las sesiones capitulares, estableciendo penas pecuniarias de no hacerlo, y evitar altercados o alborotos durante la celebración de las mismas. Este hecho explica el gran número de autos municipales documentados en los Libros de Actas, concretamente 34. En casos muy especiales, estos autos podían dirigirse a toda la población de la villa, sobre todo, cuando era necesario convocar un “cabildo abierto” para todos los vecinos.

En los Libros de Actas de Motril los autos municipales pueden aparecer en forma de resumen, constituyendo uno más de los acuerdos o apartados que conforman un acta capitular:

“En este cabildo se notificó un auto del señor dotor Billarroel, alcalde mayor y juez de residencia, para que nonbren contadores para el tomar de las quantas de propios y pósitos y sisas y sobras y penas de Cámara y gastos de justicia y otras”. (Act. Cap. Libro 8. fol. 61r.)

Sin embargo, desde el punto de vista diplomático y tipológico, nos interesan aquellos escritos que presentan un formulario y una estructura documental propia de los autos, muy similar a la ya analizada en la documentación institucional. Además, suelen aparecer de forma individualizada entre un acta capitular y otra. Se caracterizan por su brevedad y también por aparecer en forma de acta notarial. Los principales elementos de su formulario son: data tópica y crónica al principio del auto, intitulación (nombre del teniente de corregidor o del alcalde mayor y cargo), expositivo muy breve o inexistente, dispositivo (“*mandó que...*”), cláusulas penales y de corroboración y validación (rúbrica del teniente de corregidor o del alcalde mayor y rúbrica del escribano). La única diferencia que podríamos precisar con respecto a los autos de la documentación

²²⁷ REAL DÍAZ, J. J., *Estudio diplomático...*, op. cit., pp. 260-261.

²²⁸ Vid. Selección documental, doc. XV.

institucional radica en la cláusula de corroboración que es mucho más simple: “y así lo mandó y firmó”, aunque también se han encontrado algunos pocos casos con una expresión más compleja y completa: “y así lo mandó poner por auto para que siempre conste y lo firmó”.

7. NOMBRAMIENTO MUNICIPAL.

Al hablar de la documentación institucional, ya hemos comentado que el nombramiento era el documento a través del cual se designaba a una persona para ejercer un cargo u oficio. Le hemos otorgado la denominación de “municipal” a un tipo muy concreto de nombramiento: el que realizaba cada año un regidor del Concejo para los oficios de teniente en el cargo de alguacil mayor y para el cargo de alguacil menor. Por tanto, se trata de un documento intitulado por un miembro del gobierno municipal.

Como ya se ha visto, la potestad para nombrar al alguacil mayor y menor de la villa de Motril la tuvo el corregidor de Granada durante los primeros años del siglo XVII (1605 -1616) y trató de recuperarla con posterioridad. Entre 1616 y 1635, la villa de Motril debió comprar el título real de alguacil mayor y menor, arrebatándole ese derecho al corregidor de Granada. A partir de esa fecha, sabemos que el oficio de alguacil mayor se sorteaba entre los regidores durante el nombramiento general de oficios que se celebraba, por norma general, el 31 de diciembre de cada año y recaía sobre uno de ellos. Con posterioridad, el regidor presentaba ante el Concejo los dos nombramientos, el de su teniente y el de alguacil menor, para que aprobara su designación y los reconociera como personas cualificadas para el ejercicio de las funciones del cargo, tras recibir el juramento acostumbrado por parte de los elegidos.

Tipológicamente, su formulario es exactamente igual al analizado en la documentación institucional por lo que no nos extenderemos más en ello. Si hay que precisar que estos nombramientos municipales suelen aparecer en forma de certificación o de acta notarial, por lo que no se han tenido en cuenta para esta clasificación. Sólo se han contabilizado dos ejemplos que aparecen intitulados por el regidor porque pensamos que estos insertos serían los que más se debieron parecer al documento original. Por tanto, su estructura diplomática sería la siguiente: intitulación (nombre y cargo del regidor), breve expositivo (alusión a su designación durante el nombramiento general de oficios), dispositivo seguido de la dirección (se menciona la obtención del título real pero desgraciadamente no la fecha del documento), cláusulas sólo preceptivas, data tónica y crónica y validación (firma del regidor y refrendo del escribano).

8. CARTAS DE PAGO.

Es el documento empleado para testimoniar la entrega de una cantidad ya sea en metálico o en especie. Este tipo documental no es exclusivo de los municipios, sino que cualquier persona que hacía entrega de dinero podía exigir a la persona que lo recibía que lo acreditara y reconociera mediante un documento, más o menos formal.

En relación a esto, Pino Rebolledo sostiene que la carta de pago municipal pocas veces tiene su origen en un mandamiento del Concejo ya que se recoge de particulares que han obtenido de él una libranza o libramiento, siendo esto lo más habitual²²⁹. Veamos un ejemplo aclaratorio:

“... Y bisto por esta villa mandó se le de libranza a el dicho Alonso Biçioso de la dicha cantidad por la dicha raçón sobre el administrador Francisco de Molina, administrador de los propios, a pagar a el dicho Alonso Biçioso y que Xaime Guiroles, alcayde, dé carta de pago y resçivo de los dichos quatro çinteros a el marjen / de este acuerdo ques de dar librança”. (Act. Cap. Lib. 13. fols. 277r.-277v.)

Por ello las referencias y alusiones directas a las cartas de pago en los acuerdos que componen las actas capitulares no son muy frecuentes, y más escasos aún las copias o insertos de uno de estos documentos. De hecho, sólo hemos documentado un caso que nos servirá de ejemplo representativo de este tipo documental.

En cuanto a sus características diplomáticas mencionar que, en general, las cartas de pago son documentos simples y breves, que solían aparecer a las espaldas de una libranza o libramiento y no suelen estar intituladas ni firmadas por el Concejo, sino por uno de sus miembros o por otra persona que lo representaba²³⁰. En nuestro caso la carta de pago está intitulada y firmada por un jurado del Concejo motrileño, que además tenía el cargo de tesorero de la Santa Cruzada.

Por lo que respecta a su estructura diplomática empieza directamente con la disposición mediante las palabras “*Reciví yo*”, seguida de la intitulación en la que consta el nombre, primer apellido y cargos del cobrador o receptor. Continúa con la dirección, es decir, el nombre y apellidos del pagador, la cantidad de dinero recibida y una breve explicación de la razón por la que se efectúa el pago. Termina el texto con una cláusula de corroboración que alude a la autoridad real para efectuar el cobro y a la validez que su firma dará al documento (“*la qual... cobro por mandado de su magestad y lo firmé.*”). Acaba esta carta de pago con la data tópica y crónica y la suscripción o refrendo del cobrador.

9. LIBRANZAS²³¹.

Según el Diccionario de la Real Academia Española es la orden que se da por escrito, para que el tesorero, mayordomo, etc., pague una cantidad de dinero y otro género²³². En ámbito municipal y como se intuye por la multitud de acuerdos que sobre ello existen en los Libros de Actas, la libranza era aquel documento que refleja por escrito un mandato del Concejo al mayordomo de propios, a los depositarios o a los tesoreros para que en su nombre pagaran determinadas cantidades de dinero. Como bien

²²⁹ PINO REBOLLEDO, F., *Tipología de los documentos...*, op. cit., pp. 105-106.

²³⁰ PINO REBOLLEDO, F., *Tipología de los documentos...*, op. cit., pp. 106.

²³¹ Fernando Pino Rebolledo en su *Tipología de los documentos municipales* expone que los criterios que emplea para denominar a este tipo documental como “libramientos” es el hecho de ser la nomenclatura más utilizada en los documentos que analizó en su estudio. Sin embargo, en los Libros de actas de Motril la denominación más recurrente, y casi exclusiva, es la “libranza” de ahí que se haya preferido este término para calificar a este tipo documental.

²³² Diccionario de la Lengua Española..., Tomo I, p. 1373.

expone Pino Rebolledo²³³, estos documentos son muy escasos y no suelen aparecer insertos en los Libros de Actas. Sí son frecuentes las citas o resúmenes sobre libranzas en los acuerdos de un acta capitular aunque ya se ha expuesto reiteradamente que estos escritos no pueden ser considerados documentos diplomáticamente:

“En este cavildo se acordó que se de librança en el mayordomo de propios a Juan Baptista Abadiano, fiel del alhóndiga, de doçientas y treynta y ocho reales que a pagado por mandado de la justiçia para obras / públicas de la villa conforme al parecer de los señores teniente de corregidor y Gerónimo Belluga, regidor, a quien se cometió”. (Act. Cap. Lib. 6. fols. 121r.-121v.)

Sólo tenemos dos ejemplos de libranzas como tipos documentales. La particularidad de ambas radica en que no presentan intitulación y vienen refrendadas por una persona de la que desconocemos su cargo u oficio, sólo el nombre. Sin embargo, sí que se ha documentado el mandato del Concejo que ordena la emisión de estas libranzas. Por tanto, ha parecido conveniente incluirlas en la documentación municipal pudiendo servir de modelo para este tipo documental, teniendo en cuenta la salvedad comentada.

Tipológicamente hablando son documentos muy simples y poco extensos. Principian con la invocación verbal *“Jesús, María, Josef”* seguida de la data tópica y la crónica que consta del mes, día y año alternando palabras y números (*“Motril, abril quince de 1639”*). A partir de ahí comienza el dispositivo con la palabra *“Pagará”* tras la que aparece la dirección del documento, dirigiéndose a ella mediante la expresión de cortesía *“vuestra merced”*. Otro elemento que queda incluso dentro de la disposición es la cantidad de dinero que se va a pagar. El dispositivo finaliza con una cláusula de corroboración que reafirma la orden dada y señala las garantías de pago que se otorgan con estas libranzas al receptor y pagador de las mismas (*“que... con esta librança y carta de pago del susodicho serán vien dados y póngaselos vuestra merced a mi quenta”*). Por último, la validación está compuesta por otra invocación verbal (*“Xhristo con todos”*), el refrendo de un escribano o del propio autor del documento²³⁴ y de nuevo la cantidad de dinero a liquidar escrita con numerales (*“Son 666 reales, 24 maravedís”*).

B. DOCUMENTOS MENORES.

Por documentos menores nos referimos aquellos escritos que aparecen en los distintos apartados o acuerdos que componen un acta capitular que no pueden ser tratados desde el punto de vista diplomático como tipos documentales pero que seguramente dieron lugar a ellos. Sin embargo, de ninguno de los tipos documentales que vamos a analizar a continuación ha quedado constancia en los Libros de Actas de Motril como originales, copias o insertos.

²³³ PINO REBOLLEDO, F., *Tipología de los documentos...*, op. cit., pp. 82-97.

²³⁴ Ya hemos comentado que no sabemos quién es la persona que refrenda ambas libranzas. Por su contenido y por el acuerdo tomado por el Concejo en la sesión de 12 de abril de 1639 que da origen a ambos documentos se intuye que puede ser el depositario del real donativo o su escribano. Estas dos opciones parecen las más evidentes si tenemos en cuenta que según Pino Rebolledo estas libranzas, o libramientos como él los llama, podían estar suscritos por las personas que emitían el documento (regidores o personas que toman la razón) o por el escribano del cabildo.

El análisis de estos escritos será breve y estará integrado por una definición y la exposición de un ejemplo que sirva de modelo para contemplar la forma más habitual con la que suelen aparecer en los Libros de Actas, pues las variantes son muy numerosas y extendería sobremedida el contenido de este estudio. Los documentos menores que van a integrar este apartado son los siguientes: ordenanzas, mandatos, licencias, cartas de obligación y fianzas, vecindades, comisiones y notificaciones.

1. ORDENANZAS.

En el ámbito que nos ocupa, las podemos definir como las disposiciones o preceptos jurídicos tomadas por el Concejo en el marco de su autonomía legal, con acuerdo de la justicia y del regimiento, sobre diversas materias que afectaban a la vida de una determinada ciudad, villa o lugar.

La emisión de ordenanzas, en general, y en Motril en particular, la realizaba el Concejo que las aprobaba en sesión capitular con acuerdo total entre la justicia y el regimiento, sin existir contradicción alguna. Tras este acuerdo, se recopilaban y se presentaban ante el rey y su Consejo para que las confirmara. Cuando la recopilación de ordenanzas obtenía la aprobación real y se ponían por escrito en libros es cuando podemos hablar de ellas como tipo documental²³⁵. Sin embargo, en los Libros de Actas de Motril sólo encontramos el acuerdo tomado de conformidad por todo el Concejo que se daba a conocer a los vecinos y habitantes de la villa a través de pregón público. Estos acuerdos sobre ordenanzas legislaban algún asunto nuevo o reformaban alguno ya contemplado en el ordenamiento jurídico de la localidad, tratando sobre todo de imponer una conducta o de prohibirla, estableciendo penas para los contraventores. Los asuntos que tratan estas ordenanzas eran muy variados y afectaban a la vida en sociedad de toda la comunidad motrileña.

Un claro ejemplo de estos acuerdos sobre ordenanzas es el siguiente:

[Al margen:] *“En Motril a diez y siete días del mes de hebrero de myll y seiscientos y ocho años por boz de Juan Díaz, pregonero público desta villa, se pregonó esta ordenança en la plaça pública desta villa, presente mucha gente y dello doy fee. Diego Montero, escribano [Rubricado].*

(Calderón) *En este cavildo se trató que por quanto de seis años a esta parte se a poblado este lugar en muy gran cantidad de suerte que el camyno por donde se solían acarrear las cañas a los yngenios está yncorporado en el lugar y con la mucha gente açen eçesibos daños y el trato prinçipal que esta villa tiene es cañas du[l]çes y se trató del remedio. Y aviendo praticado sobrello se acuerda de conformidad por vía de ordenança en birtud de la carta executoria / questa villa tiene de su magestad que de aquí adelante todos los acarreadores de los yngenios y otras qualesquier personas que acarreamen cañas a los dichos*

²³⁵ CAYETANO MARTÍN, M^oC., “Introducción a las series documentales de los archivos Municipales Castellanos (s. XII - XVIII)”, *Los Archivos de la Administración local*, Toledo, Anabad Castilla-La Mancha, 1994, pp. 31-33. También, LADERO QUESADA, M.A. y GALÁN PARRA, I., “Las ordenanzas locales en la Corona de Castilla como fuente histórica y tema de investigación (s. XIII-XVIII)”, *Revista de Estudios de la Vida Local*, CCXVII, 1983, pp. 85-108.

yngenios que se entiende a los de la parte del Lebante tengan obligación a acarrearla por la Bereda de Ehabril por manera que an de entrar por frontero de la Puerta Bicario entre la haça de Alonso Pérez y de doña Ysabel Arias ques Camino Real que viene a salir al Camyno del Baradero por la linde de la haça de don Pedro Basconçelos y por la parte de arriba, haça de la capellanía de Tamayo que sirbe el licenciado Pedro Adriano y lo cunplan ansí y el que lo contrario hiçiere yncurra en pena de tres reales por cada carga que pasare por otra parte y al acarreador tres días de cárcel y la dicha pena pecunaria desde luego se aplica terçia parte para los propios de la villa y tercia parte para el señor juez que lo sentençiare y tercia parte para el denunçador. Y ansí quedó acordado en aquella bía e forma que mejor aya lugar de derecho y que se pregone públicamente”. (Act. Cap. Lib. 6. fols. 285r.-285v).

2. MANDATOS.

Es la orden que el Concejo daba para que se cumpliera un acuerdo o decisión tomado en una sesión capitular. Evidentemente, esta orden era verbal y quedó reflejada por escrito como un acuerdo o apartado más de un acta capitular. A estos mandatos no se les puede tratar como un tipo documental porque no son un diploma. Sin embargo, seguro que en algunas ocasiones dieron lugar a un documento acreditativo, intitulado por el Concejo y con un determinado formulario: un mandamiento²³⁶. Los Libros de Actas están plagados de estos mandatos, redactados de forma muy similar y tratando temas muy diversos. Un ejemplo servirá de modelo aclaratorio:

“En este cavildo se trató que por quanto los labradores a quien se dio trigo del pósito para senbrar el año pasado de seysçientos y çinco se obligaron a pagar en plata y los dichos labradores no cogieron casi nada de lo que senbraron ni se halla un real en plata y están perdidos y haçen mucho en poder pagar en menudos. Y ansí acordaron y mandaron que lo hasta aquí cobrado en plata se ponga por cuenta del pósito en plata y lo que falta por cobrar, el depositario lo cobre en la moneda que corre que son quartos sin apretarlos a que paguen en plata y que el dicho depositario dé relaçión jurada y firmada de lo que a cobrado hasta oy en plata para que se sepa y entienda y ansí acordaron y mandaron”. (Act. Cap. Lib. 6. fol. 109v.)

3. LICENCIAS.

Es el poder, facultad o permiso que las autoridades municipales daban a una persona o entidad para realizar legalmente una acción. Normalmente, estas licencias las otorgaba el Concejo directamente, como máxima autoridad municipal, alguno de sus integrantes u otra persona que actuaba en su nombre. Pero también podían concederse previa petición oral en una sesión capitular o notificada por escrito, insertándola luego en el Libro capitular. Tras su presentación, el Concejo examinaba de forma breve o más concisa los pros y contras que la concesión de la licencia podía tener para el orden y la buena convivencia de la población. Si el resultado era positivo y había consenso entre los miembros del Concejo, se concedía la licencia.

²³⁶ PINO REBOLLEDO, F., *Tipología de los documentos...*, op. cit., pp. 72-74.

No se han hallado licencias con las características propias de un tipo documental. Sin embargo, los escritos sobre ellas en los Libros de Actas son abundantísimos y muy frecuentes. Versan sobre temáticas muy variadas y en ocasiones, incluso, permitían realizar acciones que estaban prohibidas por la reglamentación local, es decir, contra las ordenanzas de la villa.

Con un ejemplo contemplaremos claramente las dos formas en que se concedía una licencia: bien directamente por el Concejo, bien mediante petición de un particular:

“Que por quanto los beçinos tienen preheminençia de quatro meses bender sus binos y empieza desde primero deste mes de nobienbre e porque ay enfermos e gente regalada conbiene aya bino regalado y así se da liçençia a el jurado Medrano, veçino de Almuñécar, para que meta en esta villa çinquenta arrobas de bino y no más, lo qual se benda en casa de Nogales, bendiéndolo de diez a doçe y de seis a siete de la tarde cada día y se tenga cuidado de ello quien lo deba tener e que no se benda en otra taberna más questa bino añexo”. (Act. Cap. Lib. 6. fol. 126r.)

“En este cabildo yo el escribano hize razón como abiendo llegado a la playa desta billa un barco del patrón Juan Bautista Copas y en él [ha] traydo çinco esclabos / de la ciudad de Orán consignados a Juan Loçano, vecino desta villa, el dicho Juan Lozano dio petición diçiendo ante el señor alcalde mayor que se le ynpedía la entrada por las nuebas de peste que ay de Lebante y que respecto de venir de parte sana y de presidio de su magestad se le diese licencia para poderlos entrar en esta billa. Y el señor alcalde mayor mandó se biesen los dichos esclabos por el doctor Merino, médico nonbrado por esta billa, y que se reçièiese ynformación si abía peste en la dicha ciudad de orán o sus fronteras y fecho se trujese para proveher y que en el ynter no entrasen los dichos esclabos en cuya conformidad dio ynformación el dicho Juan Loçano de cómo la dicha çiuudad de Orán esta buena y sana de todo mal de contaxio y lo mismo sus fronteras y que no se guarda de parte ninguna y el dicho doctor Merino declaró que a visto los dichos esclabos y que bienen buenos y sanos y que se les deve permytir su entrada por no hallar ynconbiniente en ello. Y sin embargo, el señor alcalde mayor no da licencia para la entrada de los dichos esclabos sin que lo vea el cabildo. Y así dio quenta que estado del dicho negocio es el que va / referido para que la billa acuerde lo más convenga. Y visto por el cabildo se acordó se le de licencia a el dicho Juan Lozano para que entre en esta villa los dichos esclabos atento la ynformación de sanydad de la ziudad de Orán y declaración del doctor Merino. Y el señor alcalde mayor se conformó con lo acordado que mandó se execute”. (Act. Cap. Lib. 16. fols. 498r.-499r.)

4. CARTAS DE OBLIGACIÓN Y FIANZAS.

El Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua define la carta de obligación como el vínculo que sujeta a hacer o abstenerse de hacer una cosa, establecido por precepto de ley, por voluntario otorgamiento o por derivación recta de

ciertos actos²³⁷. En el ámbito municipal, es el escrito por el que el otorgante da garantías suficientes para desempeñar un oficio o cargo dependiente del Concejo. Algunos de ellos necesitaban que la persona que los ejerciera aportara una cantidad de dinero, abalada por un fiador, que en caso de daños y perjuicios por mal uso del cargo se tomara como garantía de compensación²³⁸.

En los Libros de Actas de Motril estas cartas de obligación y fianzas aparecen de dos formas: bien como un simple acuerdo o apartado de un acta capitular o como una certificación notarial de escribano. No ha quedado constancia, al menos en los Libros de este estudio, de cartas de obligación y fianzas copiadas o insertas íntegramente.

Veamos un ejemplo de cómo son los acuerdos sobre cartas de obligación y fianzas en las actas capitulares:

[Al margen:] *“Recibí yo Blas de Olmedo, notario mayor de la Santa Cruzada, el recibo orijinal y escriptura que refiere este acuerdo por aver pasado ante mí como tal notario y lo firmé en este día doçe de febrero de 1637 años. Blas de Olmedo [Rubricado].*

En este cavildo se bió una escriptura de obligación y fianzas otorgada por Xhristóval de²³⁹ Mirez, boticario, como principal y don Juan Belluga de Moncada como su fiador para la seguridad y satisfacción de la paga de çinco mill nobeçientas y setenta y çinco bulas de bibos, difuntos y de compensaçión que se an entregado a el dicho Xhristóval de Mirez como receptor nonbrado por esta villa para reçivirlas y cobrarlas, en que ypoteca el dicho don Juan Belluga çiento y nueve marxales, los sesenta y çinco de çoca en el pago de Paterna y los quarenta y quatro en pago del Jaimar, término de Salobreña, como de la dicha escriptura de obligación y fianzas pareçe que se otorgó por ante Blas de Olmedo, notario de la Santa Cruzada, cuyo registro se trujo a el dicho cavildo para que se vea. Y bisto se aprovó por este cavildo la dicha /²⁴⁰ obligación y fianças por buenas y bastantes para la paga y satisfacción de las bulas que se entregan a el dicho receptor y que se dé por testimonio”. (Act. Cap. Lib. 9. fols. 229r.-229v.)

En el único caso que tenemos de carta de obligación y fianzas como certificación notarial podemos apreciar bien cómo pudieron ser estos documentos si se hubiera copiado el original. Los originales comenzarían por la notificación y la intitulación, mientras que en la certificación lo hace por la data tónica y crónica seguida de la intitulación. A partir de ahí, salvo el tiempo verbal, su estructura sería exactamente igual a la de la original: dispositivo donde consta la obligación de la parte principal y sus fiadores, una relación exhaustiva de todos los bienes muebles e inmuebles que se hipotecan en párrafos separados por punto y aparte, cláusulas variadas (de obligación de bienes, de cumplir el contrato, de sumisión a la justicia, de renuncia a la invalidez de la renuncia general, renunciativas de la mujer a diversos beneficios legales y de corroboración), alusión a los testigos, validación del otorgante y fiadores y refrendo del escribano.

²³⁷ Diccionario de la Lengua Española..., Tomo I, pp. 465-466.

²³⁸ PINO REBOLLEDO, F., *Tipología de los documentos...*, op. cit., pp. 127.

²³⁹ [Tachado:] bi

²⁴⁰ [Se repite]: la dicha

5. VECINDADES.

Era la forma a través de la cual el Concejo autorizaba la residencia de una persona en su término municipal. Para poder formar parte de la comunidad y disfrutar de sus derechos y privilegios, se debía obtener un documento acreditativo: la “carta de vecindad”²⁴¹. Para otorgar la vecindad se establecían una serie de condiciones y solemnidades de obligado cumplimiento. Estas circunstancias se perciben en las diversas citas que sobre avecindamientos aparecen en los acuerdos y apartados de los Libros de Actas, pues no se han documentado cartas de vecindad ni originales o ni insertas.

El primer paso para avecindarse era presentar una petición ante el Concejo, que habitualmente aparece en las actas bien notificada o bien inserta. En general, estas menciones de las peticiones eran muy breves, aunque cuando se copiaban sí que el peticionario realizaba una amplia exposición de la trayectoria y méritos de sus antecedentes familiares, del deseo de ser vecino y de cumplir o haber cumplido con las condiciones que establecía la villa para adquirir ese derecho. Las dos condiciones más importantes y que aparecen con mayor frecuencia son la de dar fianzas o la de residir o haber residido diez años en la villa.

Tras la presentación de la petición, faltaba la aceptación y aprobación del Concejo que podía producirse directamente en esa sesión capitular o tras un examen de las condiciones del peticionario por unos comisarios, siempre miembros del Concejo. Una vez tomado el acuerdo, se procedía a conceder la “carta de vecindad”.

Durante esta primera mitad del siglo XVII son abundantes las peticiones y concesiones de vecindad, muchas de ellas relacionadas con personas extranjeras que acudían a Motril atraídos por la fabricación y el comercio del azúcar. Con dos ejemplos quedará perfectamente claro cómo estas vecindades suelen aparecer en las actas capitulares bien notificadas o bien insertas:

[Al margen:] *“Vecindad de don Antonio Hurtado de la Fuente. Dio la fiança y está en mi registro. En dos de mayo de este año. Diego Núñez Çaván [Rubricado].*

En este cabildo presentó una petición don Antonio de la Fuente Hurtado en que se abeçinda por veçino. Reçibiéronle dando fianças de bibir los diez años”. (Act. Cap. Lib. 6. fol. 34r.)

“En este cabildo de arriba presentó petición Álvaro Enríquez, portugués, en que se abeçinda ques del tenor siguiente:

Álvaro Enríquez digo que yo reçido en esta villa, que e traído mi casa y tengo mi tienda y para goçar de los previlexios que goçan los vecinos della,

²⁴¹ PINO REBOLLEDO, F., *Tipología de los documentos...*, op. cit., pp. 141.

suplico a vuestras mercedes me recivan por vecino desta dicha villa para que ofresco fianzas para la dicha veçindad e cumplir los diez años de la ley.

Y vista por el cavildo fue recibido por tal vezino el señor Álvaro Enriquez con que dé la dicha fianza y desde luego goze de las dichas franqueças y libertades questa villa tiene”. (Act. Cap. Lib. 6. fol. 232v.)

6. COMISIONES.

Según la Real Academia Española una comisión es el encargo que una persona da a otra para que haga alguna cosa. También, más ligado al ámbito municipal y concejil, la define como el conjunto de personas encargadas por la ley, o por una corporación o autoridad, de ejercer unas determinadas competencias permanentes o entender en algún asunto específico²⁴². Más ajustada aún es la definición que Pino Rebolledo da a estas comisiones: “*encargo que el Concejo, o algunos de sus componentes, da a una determinada persona o personas, generalmente miembros de la misma corporación municipal, para que entiendan y actúen sobre un asunto concreto*”²⁴³.

El largo proceso que va desde que el Concejo da una comisión hasta el cumplimiento de la misma suele aparecer de manera fragmentada en los acuerdos de las actas capitulares. Primero, se exponía en sesión el asunto a tratar. Después, se dialogaba sobre ello, quedando a veces reflejadas esas conversaciones como votaciones o dando su parecer al respecto. Una vez discutido y tratado el asunto en cuestión, se tomaba la decisión de encargar la resolución del mismo a uno o varios de los miembros del Concejo. Este encargo es la comisión.

Una vez llegado a este punto, el comisario o comisarios realizaban todo tipo de averiguaciones, pesquisas y observaciones que presentaban ante el Concejo mediante un informe. Este informe, denominado en las actas como “*parecer*”, aparece bien resumido o bien copiado íntegramente. Tras su análisis, el Concejo tomaba una resolución al respecto que el comisario debía cumplir. Otras veces, el comisario o comisarios tan sólo daban a conocer al Concejo que el asunto ya había sido resuelto y solicitaban el pago de sus honorarios por el trabajo realizado.

Al ser muchos y muy diversas las referencias sobre comisiones pondremos un ejemplo de la concesión de una de ellas:

[Al margen:] “*Procesión jeneral y fiestas a Nuestra Señora.*”

En este cabildo se acordó que se haga una rogativa a Nuestra Señora por el tenporal para que ruegue a su preçioso hixo nos ynbíe agua y buenos tenporales con una proçesión jeneral y se conbide a los conbentos y haga con todo el luçimiento neçesario y como se suela haçer y se haga para el día de Nuestra Señora ocho del mes de diçienbre que biene deste año.

²⁴² Diccionario de la Lengua Española..., Tomo I, p. 600.

²⁴³ PINO REBOLLEDO, F., *Tipología de los documentos...*, op. cit., pp. 289.

Y se nonbró por comisarios a / Baltasar de Peralta y Alonso Moreno, reidores, y que lo conçierten y gasten en ello todo lo neçesario y declarando los susodichos lo que an gastado se le despache librança al dicho Baltasar de Peralta sin que sea neçesario más acuerdo, que desde luego queda librado en propios lo que los comisarios dijeren aver gastado. Y los susodichos lo açeptaron”. (Act. Cap. Lib. 11. fols. 314v.-315r.)

7. NOTIFICACIONES.

Denominamos notificación al hecho de comunicar una decisión tomada por el Concejo a una determinada persona. Las notificaciones las mandaba y aprobaba el Concejo en acuerdo capitular y las trasladaba al interesado el escribano del cabildo. Los escritos sobre notificaciones en los Libros de Actas son muy abundantes y vienen expresados de formas muy variadas. Lo más habitual es que la orden del Concejo para que se produzca la notificación aparezca como apartado en un acta capitular, mientras que su comunicación por el escribano a la persona destinataria queda como una nota marginal en el margen izquierdo y suele estar refrendada por él mismo.

No hay mucho más que decir sobre estas notificaciones y un ejemplo representativo dejará bien claro cómo eran este tipo de documentos menores:

[Al margen:] *“En Motril a veinte y çinco de abril dicho año notifiqué este acuerdo y el nonbramiento de receptor y admynistrador conforme a el cavildo de treçe deste mes a Juan Bautista Morando y Antonio Bañasco, vecinos desta villa, questaban juntos en sus personas de que doy fee los quales dijeron anbos a dos que responderan y lo firmé. Juan de Tovar, escribano del cavildo [Rubricado].*

Este cavildo acordó que atento está nonbrado por admynistrador de las sisas principales a Juan Bautista Morando y por razón en cuyo poder entre lo que proçediere dellas a Antonio Bañasco y pareçe que Marcos Ortega ante quien pasó no lo a notificado y corre desde primero deste mes, mandó se les notifique luego lo açepten y no lo haçiendo se les apremie con prisión y se les protesta que los daños de la Real Haçienda correran / por su quenta y riesgo mientras no açeptaren”. (Act. Cap. Lib. 12. fols. 1059v.-1061r.)

IV. DOCUMENTACIÓN PARTICULAR.

Ya hemos analizado la mayor parte de la documentación que se puede encontrar en los Libros de Actas Capitulares de Motril, desde la generada por las más altas instancias de la administración hasta la documentación emanada del Concejo motrileño. Sin embargo, también existe otro tipo de documentación que aparece inserta en las actas capitulares que es presentada al Concejo a título particular por una persona o un conjunto de ellas.

Al conjunto de documentos que cumplen este requisito lo hemos denominado “*documentación particular*”. Concretamente, nos referimos a aquellos documentos que una o varias personas remitían al Concejo para solicitar de él un favor o comunicarle un asunto que les afectaba personalmente, siendo el Concejo la institución que poseía la potestad para dar una resolución al respecto.

Una característica fundamental de esta documentación es que viene intitulada por una persona o por un colectivo y busca un objetivo muy particular que les afecta de forma personal. De ahí que la persona que presenta el documento tenga un origen muy diverso: extranjeros, habitantes de otras ciudades, villas y lugares, los propios vecinos y habitantes de la villa, miembros del Concejo a título personal, o colectivos ya fueran religiosos, civiles o militares.

Algunos de los tipos documentales que integran esta documentación particular ya los hemos analizado en otros apartados de esta clasificación. Me refiero a los nombramientos y a los poderes que debían presentarse ante el Concejo para su aprobación. Sus características diplomáticas son idénticas a las ya expuestas en algunos de los apartados analizados por lo que no parece conveniente reiterarme más en ellos. Sin embargo, sí que existen dos tipos documentales muy utilizados como vehículo de comunicación con el Concejo motrileño, siendo muy frecuente que aparezcan insertos en los Libros de Actas de Motril. De hecho, se ha documentado un volumen muy considerable de ellos pudiendo considerarlos como los documentos más característicos de la documentación particular. Nos referimos a las peticiones y a las cartas.

1. PETICIONES.

Es la forma más habitual que un particular, ya fuese individuo o corporación, usaba cuando deseaba solicitar algo al Concejo. Cualquier persona o colectivo, tuviera el estatus social que tuviera, podía utilizar este tipo documental para dirigirse y comunicarse con el Concejo. Estas peticiones las suele presentar el interesado a título personal o delegando esta acción a otra persona o a un procurador. En el caso de que el interesado fuera un colectivo, el encargado de hacer llegar la petición al Concejo podía ser uno de sus miembros, varios de ellos o un procurador en su nombre. Al ser un recurso usual para la comunicación con el gobierno municipal la cantidad de peticiones halladas en los Libros de Actas es ingente.

Desde el punto de vista diplomático, estas peticiones como tipo documental aparecen siempre insertas y presentan una extensión variable. Por lo que respecta a su formulario es bastante homogéneo por lo que no presenta grandes variantes. Suelen iniciarse estas peticiones bien por un tratamiento de cortesía (“*Muy poderoso señor*”, “*Señores villa de Motril*” o similares) o directamente por la intitulación que es lo más habitual. Cuando así lo hace, pueden observarse varias opciones: intitulada por el propio peticionario (nombre, apellido/s y cargos cuando los posee), intitulada por un procurador en nombre de su representado (nombre, apellido/s y cargo del procurador, expresión “*en nombre de*” y nombre, apellido/s y cargos, si los posee, de su representado) o intitulada por un colectivo (nombre/s y apellido/s de uno o varios de sus miembros o bien de forma genérica con expresiones del tipo “*Los vecinos de esta villa de Motril que aquí firmamos nuestros nombres por nosotros y los demás vecinos della...*”). A partir de ahí comienza el texto del documento mediante el verbo “*digo*”, si

es en singular, o “*decimos*”, en plural, al que le sigue la exposición en la que se relatan los motivos, causas, méritos, noticias, antecedentes, etc., del asunto sobre el que trata la petición. Tras ello continúa la disposición que da a conocer la petición que solicita (“*pido y suplico a vuestra merced...*”). Acaba el texto con fórmulas corroborativas que suelen quedar abreviadas (“*y para ello, etc.*”, “*pido justicia, etc.*”, “*que en proberlo así se me ará merçed y justicia que pido testimonio*” o similares). Una particularidad de las peticiones es que no presentan ningún tipo de data, sólo la validación que no es más que la firma o firmas (nombre/s y apellido/s, así como cargo/s si los tuviera, por ser un inserto) del peticionario o peticionarios.

2. CARTAS.

Es la otra vía principal de correspondencia entre un particular o un colectivo y el Concejo motrileño. Servían para hacer llegar una solicitud o transmitir cualquier tipo de información. Al igual que las peticiones, las cartas también aparecen insertas en los Libros de Actas de forma abundante. Podían ser remitidas por una persona, individualmente, por colectivos o por otras instituciones. El contenido de estas cartas es variadísimo y solían comunicar un sin fin de noticias sobre temas de carácter oficial o puramente particular.

Diplomáticamente, las cartas presentan una estructura documental bastante heterogénea, no estando sujetas a ningún tipo de solemnidad ni de formulario pues suelen ser redactadas con bastante libertad por el propio particular, que sólo tenía en cuenta las modas del momento a la hora de su redacción. Sin embargo, esto no significa que existan elementos que suelen aparecer con frecuencia.

Suelen comenzar directamente con el expositivo redactado de forma muy personal y libre. En él se dan a conocer los motivos y antecedentes del envío de la carta, de extensión variable, y concluye con la exposición de la noticia o información que se trataba de remitir a través de este documento. A veces, antecediendo a la exposición, pueden aparecer diversas fórmulas de tratamiento de cortesía (“*Señores cavildo y regimiento de la çiudad de Motril*” o similares). No es habitual, pero dependiendo del contenido de la carta podían aparecer cláusulas jurídicas: si tenía carácter peticionario (“*pido y suplico a V.M.*”) o si era informe o consulta (“*se servirá V. S^a. de...*” u otra similar). El texto de las cartas termina con cláusulas de cortesía que abogan a la intervención divina para proteger a la autoridad municipal (“*Guarde Dios a vuestras mercedes como deseo*” o similares). Generalmente, el protocolo final lo integran la data tópica y crónica (que alterna redacción y numerales, sólo redacción o sólo numerales) y la validación del autor o autores de la carta mediante su firma (nombre/s y apellido/s y a veces cargo/s pues es un inserto).

EL CONCEJO MUNICIPAL

DE LA VILLA DE MOTRIL

I. LA INSTITUCIÓN: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

El Concejo fue una de las instituciones capitales en la sociedad del Antiguo Régimen. Durante la Edad Moderna, el poder de esta institución a nivel local fue tal que llegó a controlar y ordenar la vida municipal de cualquier ciudad, villa o lugar de la monarquía hispánica. Como representantes legales de toda la comunidad, los miembros del Concejo tomaron importantes decisiones alegando el bien común aunque lo que verdaderamente buscaban era el beneficio de unos pocos elegidos que constituyeron una auténtica casta política. En el caso de Motril, la oligarquía local mostró siempre sus ansias de una autonomía municipal plena pues nada más constituirse su Concejo en 1500 quedó vinculado jurisdiccionalmente al corregimiento de Granada, al igual que ocurrió con Almuñécar, Salobreña y los demás lugares del litoral granadino²⁴⁴.

Pero el Concejo motrileño nunca perdió la esperanza de lograr en algún momento su independencia jurisdiccional. Y poseían argumentos legales que les permitía soñar con ello. Las capitulaciones de 1500 concedidas por los Reyes Católicos estipulaban que “*la dicha villa de Motril e su tierra tengan jurisdicción sobre sí, como la tuvieron en tiempo de los reyes moros, y tengan Conçejo, justicia y regidores sobre sí*”²⁴⁵, pero este privilegio quedó anulado en 1518 cuando la ciudad de Granada ganó una ejecutoria que permitía desde ese momento a su corregidor realizar lo que en las fuentes se conoce como “*visita de la çiudad de Granada*”. Esta visita no era más que un análisis exhaustivo de las labores de gobierno llevada a cabo por los miembros del Concejo motrileño, que podía acarrearles sanciones si se estimaba que habían realizado una mala gestión. Esta medida coartaba su recién adquirida autonomía municipal²⁴⁶, motivo más que suficiente para que el Concejo de Motril decidiera iniciar un largo litigio con Granada que duró más de 100 años.

La consolidación del poder político de la oligarquía motrileña en las primeras décadas del siglo XVII les llevó a adoptar una posición de fuerza respecto a Granada y contra su visita. Al parecer la ejecutoria obtenida por la capital establecía que la visita debía ser realizada por el propio corregidor, condición que en la práctica no se cumplía pues la realización de esta labor se dejaba en manos de sus delegados²⁴⁷. Este resquicio legal permitía al Concejo de Motril oponerse abiertamente al corregidor de Granada al considerar ilegal cualquier visita que no cumpliera este requisito. Cada vez que esto ocurría, el Concejo ponía en marcha la defensa de su jurisdicción interponiendo recursos jurídicos que se añadían a la larga lista que engrosaban el pleito pendiente en la Real Chancillería. A pesar de todo ello, la visita siempre acaba realizándose y cuando era el mismísimo corregidor el que venía a la villa el Concejo no escatimaba recursos para agasajarlo y darle la bienvenida²⁴⁸.

²⁴⁴ LÓPEZ NEVOT, J. A., *La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI*, Granada: Universidad de Granada, 1994, pp. 72-74.

²⁴⁵ Archivo de la Real Chancillería de Granada (A.R.Ch.Gr.), cab. 509, leg. 2129, pieza 11. También, ORTIZ DEL BARCO, J., *Ejecutoria de Motril*. San Fernando, 1915, p. 4; ESCAÑUELA CUENCA, E., *El Concejo de Motril...*, op. cit., p.44; y CASTELLANO CASTELLANO, J.L., “La independencia jurisdiccional del Concejo motrileño”, *Qalat: Revista de Historia y Patrimonio de Motril y la Costa de Granada*, Motril, Ayuntamiento de Motril, 2001, p. 28.

²⁴⁶ ESCAÑUELA CUENCA, E., *El Concejo de Motril...* op. cit.; CRUZ CABRERA, J.P. y ESCAÑUELA CUENCA, E., *El Cabildo de Motril...* op. cit.

²⁴⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesiones de 21 y 31 de marzo de 1606.

²⁴⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesiones de 3 de marzo y 13 de mayo de 1608.

Los excesivos gastos que ocasionaba la defensa procesal y jurídica de esta visita a las arcas municipales motrileñas llevó al Concejo a iniciar en 1637 los trámites para lograr una merced real que eximiera a la villa de Motril de la visita de la ciudad de Granada²⁴⁹. Con esta finalidad, el Concejo envió un regidor a la Corte con instrucciones precisas para representar al monarca las causas que motivaban esta solicitud y ofrecerle por su gracia y favor un máximo de 2.000 ducados “*que el preçio es para el gasto de la guerra contra ynfieles, enemigos de esta Corona*”²⁵⁰. Los trámites burocráticos para la obtención de este privilegio se alargaron hasta 1640, año en que definitivamente se concedió a Motril la eximición de la visita del corregidor de Granada²⁵¹.

Sin embargo, la entrada en vigor del privilegio se vio enquistada por diversos motivos. Uno de ellos fue el impago de los plazos que se establecieron para su obtención por parte del Concejo. La consecuencia fue la imposición de fuertes sanciones que provocaron el embargo de los propios y sobras del encabezamiento de la villa²⁵² e incluso los bienes de varios regidores²⁵³. Pero sin duda, el problema que más dificultó que el Concejo pudiera disfrutar del privilegio obtenido fue la actitud del corregidor de Granada, que no estaba dispuesto a renunciar a sus derechos sin ofrecer resistencia. En 1642 intentó una nueva visita a pesar de que el privilegio de exención había anulado la ejecutoria que se lo permitía²⁵⁴. Así lo ratificó el juez conservador que velaba por el cumplimiento de este privilegio proveyendo un auto sancionatorio contra Granada²⁵⁵. Este varapalo no intimidó al corregidor que siguiera intentando visitar la villa de Motril e incluso mantuvo conversaciones con el monarca para anular este privilegio²⁵⁶, lo que dio origen a un nuevo litigio con Granada que se dirimió en el Consejo de Castilla y que finalmente ganó Motril²⁵⁷.

El siguiente paso era lograr la ansiada independencia jurisdiccional que el Concejo de Motril exigía por derecho. En 1642 se iniciaron los trámites para solicitar al monarca que convirtiera a Motril en ciudad y le otorgara corregimiento propio como había ocurrido con Vélez Málaga²⁵⁸. Este privilegio permitiría al Concejo controlar, sin la supervisión de Granada, el gobierno municipal y, sobre todo, la recaudación de las rentas reales. Este último aspecto es fundamental para solicitar esta gracia. Los municipales motrileños alegaban que sus propios estaban muy endeudados por los diversos servicios que tuvo que ofrecer al monarca para la defensa de su monarquía (levas de infantería y caballería, donativos, pago de sisas e impuestos, encabezamientos del uno por ciento y el privilegio de la exención de la visita de Granada) y la obtención del corregimiento propio podría solucionar sus problemas económicos.

²⁴⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 10. Sesiones de 15 de abril, 25 de junio y 24 de julio de 1637.

²⁵⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 10. Sesión de 27 de julio de 1637.

²⁵¹ ARCAS MARTÍN, F.,... [et al], *Colección documental para la historia de Motril*, Granada: Diputación Provincial de Granada, 1983, pp. 97-103; SOBRÓN ELGUEA, M^a C., *Motril y su vega en el Antiguo Régimen*, Motril, 2001, pp. 137.

²⁵² A.M.M. Act. Cap. Libro 15. Sesiones de 23 y 30 de mayo de 1643.

²⁵³ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 14 de agosto de 1643.

²⁵⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 15. Sesión de 5 de octubre de 1642.

²⁵⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 15. Sesión de 13 de octubre de 1642.

²⁵⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 27 de octubre de 1643.

²⁵⁷ CASTELLANO CASTELLANO, J.L., “La independencia jurisdiccional...”. op. cit., p. 30.

²⁵⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 15. Sesión de 30 de agosto de 1642.

Para lograr su objetivo ofrecieron a Felipe IV un arbitrio sobre el azúcar durante diez años. Pero a pesar del ofrecimiento y de las delegaciones que se enviaron a la Corte, la consecución de su plena independencia jurisdiccional se fue dilatando en el tiempo, posiblemente por los diversos pleitos que mantenía con Granada. Será en 1657 cuando definitivamente Felipe IV conceda a Motril el título de ciudad con corregimiento propio²⁵⁹.

Para abordar la organización y el funcionamiento interno del Concejo de Motril durante la primera mitad del siglo XVII es imprescindible acudir a los Libros de Actas pues son una fuente documental que emana directamente de la institución concejil. A través de ellos podemos conocer no sólo la forma, periodicidad y funcionamiento interno de las reuniones y asambleas del gobierno municipal motrileño, sino también la jerarquía de los distintos cargos políticos, sus diferentes funciones y cometidos y los distintos grupos y linajes políticos que integraron esta institución durante este periodo. Por tanto, la importancia de las actas capitulares como fuente documental estriba en haber conservado durante amplios periodos de tiempo un gran volumen de información procedente de las diversas reuniones y asambleas que celebraba el Concejo cada año que quedaron plasmadas por escrito y refrendadas notarialmente.

Gracias a las actas capitulares, sabemos que en Motril el Concejo solía reunirse como mínimo dos veces por semana en lo que las fuentes denominan “*días ordinarios de cabildo*”, concretamente, el martes y el viernes de cada semana con un horario variable de mañana y tarde. Sin embargo, la frecuencia y periodicidad de las sesiones y reuniones del Concejo dependía de los asuntos que se presentaban y era necesario resolverlos. Así podían producirse varias reuniones a lo largo de la semana o incluso varias en un mismo día. La duración de estas sesiones también dependía de la importancia y la cantidad de asuntos a tratar. Podían darse reuniones muy breves de uno o varios asuntos con resoluciones muy rápidas u otras más prolongadas con resoluciones más complicadas sobre diversos asuntos de transcendencia que podían extenderse durante varias sesiones en un mismo día o en varios días debido a las largas votaciones y discusiones entre los miembros del Concejo sobre algunas cuestiones, excediendo el horario habitual de una reunión.

Estas reuniones del Concejo se celebraban previa citación de sus miembros mediante un auto proveído por la máxima autoridad concejil que era comunicado y notificado a los munícipes por los porteros del cabildo²⁶⁰. De estas citaciones se desprende una cierta desidia de los miembros del Concejo a acudir a estas sesiones, aunque no dudaban en asistir si el asunto a tratar afectaba a su propio interés. Para evitar esta situación y como medida preventiva, los autos citatorios imponían sanciones pecuniarias a los regidores y jurados que no acudieran a estas sesiones. Tal era la apatía de los regidores a asistir a estas reuniones que en ocasiones solían quedarse despreocupadamente en la plaza pública de la villa, muy cerca del cabildo, a vista de todo el mundo, sin acudir al cumplimiento de sus obligaciones de gobierno a pesar de haber sido citados para la sesión capitular. Evidentemente, estos desmanes eran también castigados pecuniariamente por la justicia.

²⁵⁹ A.M.M. *Merced de Felipe IV separando el Concejo de Motril del corregimiento de Granada*. Madrid, 3 de julio de 1657, leg. 15, pieza 18, fol. 1r.

²⁶⁰ A partir del año 1635 es habitual que cada acta capitular finalizara con el auto de citación del alcalde mayor. Por su parte, las citaciones de los porteros eran redactadas justo después de la lista de asistentes a la reunión y antes de la redacción de cada uno de los acuerdos que integraban el acta capitular.

Las causas y excusas que esgrimían los miembros del Concejo para no acudir a estas reuniones eran de lo más variadas y variopintas. Normalmente, la incomparecencia de los regidores y jurados estaba más que justificada si se trataba de enfermedad, ausencia de la villa o estar realizando labores encomendadas por el Concejo. Sin embargo, otras veces las causas que alegaban para no estar presentes en ellas sonaban a excusas, como estar malo de una pierna o estar trabajando en sus terrenos agrícolas, pretextos que no eran lo suficientemente graves como para no acudir a cabildo y cumplir con sus obligaciones.

Esta situación provocó que a las sesiones capitulares acudiera habitualmente un número muy reducido de los miembros del Concejo. Lo más normal era la comparecencia de entre seis u ocho regidores y uno o dos jurados, si asistía alguno. El número de asistentes se fue incrementando paulatinamente aunque no de forma ponderada coincidiendo, sobre todo, con la venta de oficios públicos llevada a cabo durante el reinado de Felipe IV. En muy contadas ocasiones se reunían la práctica totalidad de los regidores y jurados de la villa. Este hecho se producía cuando se ponía en riesgo el beneficio personal de los munícipes motrileños. Así solía acudir la mayor parte del Concejo al nombramiento general de oficios que se realizaba anualmente a finales de año para no quedar fuera de este reparto o cuando había que tratar algún asunto de transcendencia relacionado con las rentas reales y de la villa (que les afectaba económicamente), con el nombramiento de algún cargo de importancia como la elección de capellanes (en la que los regidores trataban de colocar a sus familiares) o al otorgar un poder municipal o la donación de un solar.

También era frecuente la falta de puntualidad de los regidores y jurados motrileños. Cuando llegaban tarde a las sesiones municipales, el escribano dejaba constancia de ello en las actas: “*En este estado entró Diego Fernández Benegas, regidor*”. Además, a su llegada se interrumpía la sesión para informar al rezagado o rezagados sobre las cuestiones y asuntos que se habían tratado hasta el momento de su llegada: “*Diósele quenta de todo*”. Esta impuntualidad de los miembros del Concejo provocaba situaciones insólitas e incómodas para el teniente de corregidor o el alcalde mayor que podían permanecer varias horas en el cabildo esperando su llegada o incluso se veían obligados a suspender algunas reuniones por la escasez de regidores para tomar una resolución.

El lugar habitual donde se celebraban las reuniones del Concejo eran las “*casas del cabildo*”. Desde 1541 este edificio se ubicó en la Plaza Mayor de la villa manteniéndose en aquel lugar hasta las primeras décadas del siglo XVII²⁶¹. En este periodo era habitual que las reuniones se realizaran alternativamente en las “*salas altas*” o en las “*salas bajas*” de este edificio, probablemente coincidiendo con la estación invernal o estival respectivamente. En casos excepcionales, las sesiones capitulares se podían trasladar a otros lugares como a la residencia del teniente de corregidor en caso de convalecencia por enfermedad²⁶² o a la Iglesia Mayor por insuficiencia de espacio, como ocurría en los cabildos abiertos en los que además de los miembros del Concejo podían acudir también los vecinos²⁶³. Otros lugares más

²⁶¹ DOMÍNGUEZ GARCÍA, M.,... [et al.], *El patrimonio histórico-artístico de Motril*, Motril, Ayuntamiento de Motril, 2003, pp. 137-138.

²⁶² A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesión de 7 de febrero de 1606.

²⁶³ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 6 de mayo de 1612.

peculiares e insólitos y menos habituales en los que el Concejo de Motril mantuvo reuniones fueron en la Plaza Mayor, en las propias puertas del cabildo o en el “scriptorio” del escribano del cabildo.

Por desgracia, en 1620 este edificio quedó prácticamente destruido por la explosión de un barril de pólvora que se guardaba en su interior al intentar abrirlo para repartir la pólvora a la gente de guerra ante la amenaza de un posible ataque turco por mar²⁶⁴. Parece ser que hasta que se iniciaron en 1631 las obras de las nuevas casas del cabildo sobre las ruinas del anterior edificio, el Concejo tuvo que celebrar sus reuniones en un mesón de la Puerta de Granada o en la casa del alcalde mayor²⁶⁵. A partir de 1635, vuelven a aparecer las referencias a las “*casas del cabildo*” cuando se inician las actas pero no sabemos si esta denominación se empleó para referirse al mesón donde venían reuniéndose, al nuevo edificio que se estaba construyendo o a otro lugar distinto. La opción de reunirse en el nuevo edificio no es muy factible pues tenemos constancia que esta construcción no llegó a concluirse completamente hasta 1730²⁶⁶. Sin embargo, es posible que en los años cuarenta se terminara y habilitara alguna sala del nuevo cabildo donde celebrar sus reuniones, pues a partir de esta fecha son cada vez más habituales las referencias a sesiones que tuvieron lugar en las “*casas nuevas del cabildo*”²⁶⁷.

En cuanto a la organización del gobierno municipal de Motril, mantuvo el organigrama y la estructura jerárquica que imperó durante el siglo XVI²⁶⁸ aunque experimentará diversos cambios de importancia durante el periodo que abarca este trabajo de investigación. Dentro del Concejo habría que distinguir entre los oficiales capitulares, que integraban el cabildo y que controlaban el gobierno y la vida municipal de Motril, y los oficios no capitulares, que no podían considerarse órganos de gobierno pues cumplían funciones ejecutivas delegadas por el Concejo que además era el encargado de nombrar a sus oficiales²⁶⁹.

Antes de analizar los cargos y oficiales que componían el Concejo motrileño, hay que precisar, como hemos visto, que jurisdiccionalmente Motril dependía del corregimiento de Granada y, por tanto, su gobierno y administración estaban tutelados muy de cerca por el **corregidor de Granada**. A pesar de la evidente coerción que el corregidor ejercía sobre la autonomía municipal de Motril, ésta no era tan rigurosa como puede parecer. De hecho, y si exceptuamos los problemas jurisdiccionales mencionados, la relación institucional entre el Concejo motrileño y el corregidor de Granada era correcta. Los munícipes motrileños no temían el control administrativo del corregidor pues al ser el Concejo un órgano colegiado, el corregidor podía ostentar solamente la presidencia de las sesiones y un voto, siendo minoría en el gobierno municipal que

²⁶⁴ Archivo Histórico Nacional. Sección Nobleza (A.H.N., S.N.), Título: “*Relación lastimosa del asalto que dieron los moros y turcos a la villa de Adra, Reino de Granada; las muertes que hubo de una parte y otra; la diligencia que la ciudad de Granada, con la de Luis de Guzmán y Vázquez, Corregidor y su Teniente el doctor Gutiérrez, Marqués de Careaga, han hecho en la defensa de aquellos Puertos. Las desgraciadas muertes y estragos que hizo la pólvora en la villa de Motril. Sucedido en 14, 15 y 16 de octubre de 1620*”. Signatura: OSUNA,CT.423,D.16

²⁶⁵ Edición facsímil: *La Construcción del Ayuntamiento: dos planos del siglo XVII*. Motril: Ayuntamiento de Motril, 2000.

²⁶⁶ Edición facsímil: “*La Construcción del Ayuntamiento...*”, op. cit.; DOMÍNGUEZ GARCÍA, M.,... [et al.], *El patrimonio histórico-artístico de Motril*, op. cit., p. 138.

²⁶⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 14 de diciembre de 1641.

²⁶⁸ CRUZ CABRERA, J.P. y ESCAÑUELA CUENCA, E., *El Cabildo de Motril...*, op. cit., pp. 27-43.

²⁶⁹ LÓPEZ NEVOT, J. A.: “*La organización institucional...*”. op. cit., pp. 25-227.

controlaban numéricamente los regidores. Si bien el voto del corregidor era de calidad pues cuando había igualdad en las votaciones de los regidores, él podía decidir con su voto rompiendo la paridad. Sin embargo, el corregidor de Granada escasamente desempeñaba su facultad de presidir las sesiones del Concejo motrileño, labor que dejaba en manos de su lugarteniente como veremos. Entre 1605 y 1643, el corregidor de Granada sólo presidió cinco veces una sesión del Concejo de Motril, coincidiendo normalmente con las visitas al término o para tratar asuntos de competencia real que requerían su propia presencia en la villa²⁷⁰.

Otra de las prerrogativas del corregidor de Granada era la visita de la villa para poner orden y pedir cuentas de su administración a los regidores. Durante estas visitas, que no eran del agrado de los munícipes motrileños, el corregidor preguntaba a los miembros del Concejo sobre asuntos importantes como el estado del pan del pósito, el uso que se hacía de las casas del cabildo u otros aspectos relacionados con las rentas y propios de la villa. Además, se adoptaban medidas que el corregidor de Granada imponía a los munícipes motrileños como la de tener un libro donde anotar las comisiones o solicitar la retirada de la milicia en la villa. Ya sabemos que el Concejo agasajaba al corregidor sin escatimar recursos cuando acudía la villa por este motivo y que estas visitas derivaron en un largo y complicado litigio al considerarlas los motrileños un atentado contra su autonomía municipal y jurisdiccional.

Centrándonos en el organigrama de los **oficiales capitulares** del Concejo motrileño, hay que tener en cuenta que dentro de este grupo se van a incluir aquellos oficios que fueron auténticos órganos de gobierno en sentido estricto, es decir, los que tenían voz y voto en el Concejo y, por tanto, adoptaban, tomaban y ejecutaban los acuerdos municipales, así como aquellos que asistían continua y regularmente a las sesiones del Concejo pero que tenían un carácter meramente consultivo y testimonial. Así entre 1605 y 1643 el Concejo estuvo integrado por un teniente de corregidor o alcalde mayor, un alférez mayor, un número variable de regidores y jurados y dos escribanos del cabildo²⁷¹. A parte se añadirán también aquellos nuevos oficios que obtuvieron la facultad de tener voz y voto en el Concejo como consecuencia de la venalidad de cargos públicos de los años treinta y cuarenta del siglo XVII y que, por tanto, pueden ser considerados órganos de gobierno.

El Concejo de Motril estuvo presidido durante estos años por un **teniente de corregidor** o por un **alcalde mayor**, que eran designados por el corregidor de Granada. Ambos van a desempeñar las mismas atribuciones y funciones en el Concejo motrileño, aunque parece que el teniente de corregidor tenía un estatus superior al del alcalde mayor, al menos en Motril, pues el teniente de corregidor podía nombrar durante sus ausencias y convalecencias a un alcalde mayor para que lo sustituyera pero no al revés, aunque el alcalde mayor también tenía la potestad de nombrar a su propio teniente. La polémica en este sentido estriba en la denominación alternante que aparece tanto en los

²⁷⁰ Durante este periodo, Mosén Rubí de Bracamonte presidió la sesión de 13 de mayo de 1608 con motivo de la visita a la villa de Motril; don García Bravo de Acuña presidió dos sesiones en 1616, una el 7 de mayo y otra el 9 de ese mismo mes, también con motivo de la visita de la villa; Íñigo de Córdoba y Mendoza presidió la sesión de 7 de abril de 1637 por el mismo motivo; y don Álvaro Queipo de Llanos y Valdés presidió dos sesiones, una el 25 de febrero de 1639 para la recaudación de 20.000 ducados que debían ofrecerse al monarca y otra el 20 de agosto de 1643 realizando la visita de la villa.

²⁷¹ Como ya hemos visto llegaron a ser tres los escribanos del cabildo a finales de 1643. Al no saber con certeza si este nuevo oficio acrecentado se mantuvo con el paso de los años, se ha preferido destacar los dos oficios que ya venían ostentándose desde el siglo XVI.

nombramientos insertos en los Libros de Actas de Motril como en las listas de asistentes de las sesiones capitulares. No sabemos con certeza el motivo que llevó al corregidor de Granada a nombrar indistintamente en el periodo que abarca este trabajo de investigación tanto a tenientes de corregidor como a alcaldes mayores para presidir el Concejo de Motril e impartir justicia en la villa, aunque el hecho de que desempeñaran casi las mismas funciones pudo tener algo que ver. El grado de confusión debió ser tal incluso entre los propios contemporáneos pues en muchas ocasiones el propio escribano del cabildo alterna una y otra denominación para referirse a la misma persona cuando redactaba la lista de los asistentes a las sesiones capitulares, aunque en el nombramiento del corregidor le hubiera designado específicamente uno de los dos oficios.

Lo que sí está muy claro es que tanto uno como otro actuaban como el lugarteniente del corregidor de Granada en la villa y, por tanto, el representante de la Corona en el Concejo de Motril. Como hemos mencionado esta autoridad presidía las sesiones capitulares en lugar del corregidor de Granada y ocupaba un asiento privilegiado en el cabildo. Como miembro del Concejo tenía voto aunque en principio sólo podía utilizarlo para deshacer empates en las votaciones y deliberaciones de los regidores. De hecho este voto de calidad se empleó en muy contadas ocasiones pues normalmente los acuerdos y decisiones del regimiento se tomaban por unanimidad y lo único que hacía el teniente de corregidor o el alcalde mayor era dejar constancia que estaba conforme con lo acordado.

En realidad, una de sus atribuciones primordiales era esa, decidir en caso de empate. Sin embargo, también tenía capacidad para interrumpir una reunión alegando que la decisión tomada por el regimiento iba en contra de los intereses que él representaba, es decir, el de la Corona o de la ciudad de Granada. Más grave aún, podía tomar decisiones unilaterales opuestas a lo acordado por regimiento en unanimidad u optar por conformarse con las proposiciones de algunos regidores aunque esta no fuera la opción mayoritaria del resto del regimiento. Su exceso de poder en estos casos llegó a tal punto que algunas de estas autoridades trataron de limitar los días en los que se podían celebrar las sesiones del Concejo, el horario, la duración de las votaciones o prohibir las réplicas²⁷². Ante este atentado contra las funciones gubernativas y ejecutivas del regimiento, los regidores solían apelar en el acto estas resoluciones e interponer querellas, que normalmente dieron la razón a los regidores²⁷³.

Entre las funciones del teniente de corregidor y del alcalde mayor, la más importante fue sin duda la de impartir justicia actuando como juez de primera instancia, aunque también desempeñaba funciones civiles, penales y ejecutivas. Además, era el encargado de hacer cumplir las órdenes de la Corona en el municipio, de informar al monarca y al corregidor de cualquier alteración del orden municipal y de dirigir la política del municipio.

Aunque el corregidor de Granada era el encargado de realizar el nombramiento del teniente de corregidor y del alcalde mayor de Motril, la toma de posesión del oficio debía realizarse siempre en una sesión capitular ante el Concejo motrileño. El nombramiento del corregidor de Granada (cuya estructura diplomática la hemos analizado en los aspectos diplomáticos de este trabajo de investigación) se leía en presencia de los munícipes motrileños (quedando inserta en los Libros de Actas), los

²⁷² A.M.M. Act. Cap. Libro 11. Sesión de 23 de junio de 1638.

²⁷³ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 29 de octubre de 1641.

cuales debían aceptar o no a la persona designada por el corregidor. Tras su aceptación, el elegido juraba su cargo y tomaba posesión efectiva del oficio. La duración del cargo era variable dependiendo de las circunstancias personales y profesionales de cada uno. Eso sí, una vez finalizado su mandato, debían someterse a la “*residencia*”, que no era más que una fiscalización de su actuación durante el tiempo que ejercieron su oficio²⁷⁴.

Cuando el teniente de corregidor se ausentaba de la villa bien por convalecencia o por asuntos privados o de gobierno, nombraba para sustituirle a un alcalde mayor que solía ser una persona de su confianza, bien vecinos de la villa o forasteros, o incluso un regidor del Concejo. Lo mismo y en las mismas circunstancias podía hacer el alcalde mayor designado por el corregidor de Granada aunque en este caso su sustituto recibía el designación de “*teniente de alcalde mayor*” o simplemente “*alcalde mayor*”. Evidentemente, tanto en uno como en otro caso, estos delegados ejercían las mismas atribuciones y funciones que sus superiores.

Siguiendo la jerarquía de oficiales del Concejo de Motril, hay que destacar la figura del **alférez mayor**. Este cargo tenía una ascendencia honoraria, pues surgió en el pasado del portador del estandarte de la milicia. El cambio de asignación y funciones de este oficio se configuró durante el s. XVI, en el contexto de la venta de oficios con el fin de beneficiar a la Hacienda regia. Desde 1568, este cargo estuvo ligado a la familia Ramírez de Haro desde que lo obtuviera por primera vez mediante real provisión don Diego Ramírez de Haro, descendiente por línea directa de Francisco de Madrid, primer alcaide de la fortaleza de Salobreña y secretario real, casado con doña Beatriz Galindo²⁷⁵. Entre 1605 y 1643 este oficio lo ostentaron en propiedad don Luis Ramírez de Haro y don Francisco Ramírez de Haro. Sin embargo, como venía siendo habitual desde el siglo XVI, estas personalidades rara vez estuvieron presentes en la villa y, por tanto, dejaban el ejercicio de las funciones de este cargo a un teniente.

En el periodo comprendido entre 1605 y 1616, el oficio de alférez mayor lo ejerció Julián Otazo de Lamiquiz seguramente mediante designación de don Luis Ramírez de Haro aunque en los Libros de Actas no se ha encontrado la documentación que lo ratifique. Por el contrario sí que tenemos la cédula real y el nombramiento²⁷⁶ que don Francisco Ramírez de Haro hizo a Leandro de Palencia y Antadilla como su teniente en este oficio, ejerciéndolo desde 1638 al menos hasta 1643, a falta de una investigación más profunda sobre este tema.

En general, este oficio tenía las mismas prerrogativas que las de un regidor: voz y voto en las sesiones del Concejo y el privilegio de entrar en el cabildo con armas, algo que el regimiento trató de evitar en varias ocasiones²⁷⁷. Por lo que respecta a sus funciones, podía formar parte de las comisiones que encargaba el Concejo, que sin duda le reportaban un importante beneficio económico, y podía desempeñar algunos de los oficios que se repartían durante el nombramiento general de oficios de cada año. En el caso de Leandro de Palencia su carrera política le llevó incluso a obtener el cargo de teniente de corregidor²⁷⁸ que, sumado al de alférez mayor, lo convirtió en una de las figuras políticas más relevantes de este periodo.

²⁷⁴ CRUZ CABRERA, J.P. y ESCAÑUELA CUENCA, E., *El Cabildo de Motril...*, op. cit., pp. 30.

²⁷⁵ CRUZ CABRERA, J.P. y ESCAÑUELA CUENCA, E., *El Cabildo de Motril...*, op. cit., pp. 32.

²⁷⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 11. Sesión de 19 de noviembre de 1638.

²⁷⁷ CRUZ CABRERA, J.P. y ESCAÑUELA CUENCA, E., *El Cabildo de Motril...*, op. cit., pp. 32.

²⁷⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 11. Sesión de 23 de febrero de 1638.

Pero los que verdaderamente dirigían el gobierno y la vida de la villa de Motril eran **los regidores**. Constituían el máximo poder dentro del Concejo junto con el teniente de corregidor y el alcalde mayor. Su principal potestad era el derecho a voz y voto en las sesiones capitulares, cuya presencia mayoritaria les permitía controlar la toma de decisiones en el Concejo motrileño. Sus deberes primordiales eran asistir a las sesiones del Concejo y tomar decisiones que velaran por el bien común de la villa, algo que como ya hemos visto, no siempre cumplían. Por lo que respecta a sus funciones, eran preferentemente de gestión de gobierno, actuación que quedó plasmada en los Libros de Actas Capitulares. Eran ellos los que tomaban las decisiones de interés común para la villa, prácticamente sin oposición alguna. Cualquier actividad del municipio motrileño ya fuera sanitaria, urbanística, educativa, de jurisdicción, orden público o de defensa estaba dirigida, vigilada y controlada por los regidores. Pero, sobre todo, ponían especial énfasis en las cuestiones económicas y fiscales que afectaban a la villa y a ellos mismos, interviniendo activamente en todo lo referente a la política de abastos y pósito, rentas reales y de propios.

Tal era el poder de los regidores en el gobierno municipal y en la villa que incluso infundían temor entre sus conciudadanos, sobre todo, a aquellos que obtenían algún beneficio de estos oligarcas, como ocurría con los alguaciles. En 1639 el alcalde mayor tuvo que nombrar un segundo portero de la villa para que le asistiera judicialmente pues los alguaciles no cumplían sus cometidos si tenían que actuar contra los regidores pues como alegaba el alcalde mayor *“ninguno de los alguaciles lo hace porque siendo cosa que toque a caballero deste cabildo no se atreben porque les nonbra el cabildo y si hiçieran algo en disgusto de algún caballero rexidor los dichos alguaciles a otro año no salieran nonbrados ni se les admitiera y así los dichos alguaciles están atemorizados como los nonbra el cabildo todos y no se atreben a executar los mandatos de la justicia...”*. Evidentemente, esta medida del alcalde mayor de nombrar un nuevo portero fue rechazada en bloque por los regidores, pues de este modo seguirían actuando libremente sin ninguna contraprestación jurídica²⁷⁹.

El título de regiduría se obtenía mediante nombramiento real previo pago, es decir, se obtenía mediante compra. La venta de cargos públicos, sobre todo el de regidor, fue una constante durante la primera mitad del siglo XVII, y especialmente, durante el reinado de Felipe IV que, acuciado por las deudas que ocasionaban las campañas bélicas en Europa, se vio obligado a potenciar esta medida como medio para incrementar los ingresos de sus maltrechas arcas. Para ejercer el cargo, el interesado debía cumplir unos requisitos y presentar una cierta capacitación, quedando constancia de ello en una de las cláusulas de la provisión real que concedía el título: *“acatando vuestra suficiencia y habilidad”*.

Sin embargo, la venalidad de estos cargos públicos provocaron que, cada vez más, primaran las consideraciones económicas sobre la cualificación, es decir, que estos oficios se concedían al mejor postor. Además, para alentar aún más su venta, el monarca decidió otorgar a perpetuidad los títulos de regidor, lo que posibilitaba su transmisión hereditaria y su venta a otras personas. Otra forma de obtener la regiduría era mediante la renunciación del titular. Con esta opción, el monarca fue perdiendo su facultad de nombrar a la persona que debía ejercer el cargo, aunque la última instancia siempre

²⁷⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 1 de julio de 1639.

recaía en él. Y es que con la renunciación era el propio regidor el que proponía a su sustituto que normalmente era aceptado por el monarca. Esta venalidad supuso que el número de regidores fuera ascendiendo exponencialmente y de forma considerable durante el siglo XVII. De entre 20 y 24 regidores en las primeras décadas de la centuria pasamos a 36 regidores en 1643. El aumento fue por tanto espectacular.

Hay que precisar que esta venalidad tan prolífica por parte de los Austrias menores puso de manifiesto una práctica muy perniciosa para las ciudades, villas y lugares del Reino de Castilla y también para los regidores pues afectaba a sus esferas competenciales. Concretamente, me refiero a la venta de oficios de nuevo cuño y otros cuyo nombramiento siempre había pertenecido a los municipios, y por ende a los regidores, como fue el caso de las depositarías generales y fieles ejecutorías²⁸⁰. Lo llamativo de estos dos oficios es que eran auténticos oficios de regidor pues poseían las mismas atribuciones, es decir, tenían voz y voto en el Concejo. De hecho, durante el siglo XVII es muy difícil identificar y diferenciar en los Libros de Actas si uno de los miembros del regimiento lo era por título de regidor o por uno de estos oficios acrecentados. Son muy pocas las veces que el escribano dejaba constancia de ello en las listas de asistentes a las sesiones capitulares. Pero gracias a estas anotaciones esporádicas sabemos que Motril contó durante este periodo con un oficio de **depositario general** y dos de **fiel ejecutor**, ambos perpetuos. Además, durante los años treinta y cuarenta, en plena venta indiscriminada de oficios públicos, se sumaron al elenco de oficios acrecentados con voz y voto en el Concejo los de **procurador general, guarda mayor del campo, receptor del encabezamiento y alcalde mayor honorífico**, todos ellos arrebatados de las competencias municipales del Concejo y lógicamente muy protestados y rechazados por los miembros más antiguos del regimiento por no considerarlos regidores de pleno derecho como ellos.

Dejando de lado esta controversia, la titulación solamente no garantizaba el ejercicio del oficio. Para su posesión efectiva, antes debía ser recibido y aceptado por el Concejo motrileño. La toma de posesión podía realizarse personalmente o a través de terceros debidamente autorizados. El interesado o su representante entregaban al Concejo la provisión real que otorgaba el título, quedando una copia inserta en el Libro capitular. Tras su lectura, el Concejo podía decidir su aceptación o su rechazo si los capitulares observaban alguna cuestión que contravenía la ley o su propio interés común. Tras la admisión capitular, se recibía el título con las solemnidades que requería (“*y presentado el título real, lo obedecieron, pusyeron sobre su cabeza con el acatamyento y reberençia debido según y cómo su magestad lo manda*”) y el nuevo regidor prestaba juramento y tomaba definitivamente posesión de su oficio sentándose “*en uno de los escaños donde se sientan los demás regidores y jurados*”.

Por sus labores de gobierno, los regidores recibían un salario anual que, en principio, iba ligado al cumplimiento de sus deberes, es decir, a su asistencia al Concejo. Este salario no era muy elevado. El único dato que tenemos sobre ello es que en 1641 la cuantía total de los salarios de todos los regidores y jurados de la villa ascendía a 78.000 maravedís²⁸¹. Si lo dividimos por el número de regidores y jurados que había en aquel año nos saldría una media aproximada de unos 1.500 o 2.000 maravedís, si consideramos que regidores y jurados tenían un salario similar aunque esta hipótesis no es muy factible. Sea como fuere, la retribución de los regidores era

²⁸⁰ LÓPEZ NEVOT, J. A.: *La organización institucional...*, op. cit., pp. 266-267.

²⁸¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 5 de abril de 1641.

bastante pírrica. Sin embargo, el oficio de regidor seguía siendo muy apreciado y apetecible en esta época, sobre todo, porque a este salario había que añadir las compensaciones económicas que se derivaban de las múltiples atribuciones que ofrecían los municipios en aquella época. Gracias a ellas, los regidores podían optar a numerosos beneficios a través del desempeño de comisiones o ejerciendo otros cargos del Concejo, remunerados económicamente, que se repartían anualmente, tales como el de fiel ejecutor o diputado del mes, alcalde de la Hermandad, comisarios de la cárcel, diputado del pósito, contador del ganado o hacedores de rentas, entre otros.

En contraposición a los regidores estaban **los jurados**. Solían asistir a las sesiones del Concejo y tenían voz pero no voto. Su función primordial era velar por los intereses de los vecinos e impedir que en el Concejo o fuera de él se tomaran decisiones lesivas al bien común de la villa, de ahí que sus confrontaciones con los regidores fueran habituales. Al ser los representantes de la vecindad, sus reclamaciones y requerimientos no podían ignorarse pues los jurados tenían capacidad de elevar sus protestas ante la Corona y solicitar su intervención. En definitiva, los jurados básicamente se limitaban a contradecir aquellos acuerdos adoptados por el regimiento y que ellos suponían perjudiciales para el común de los vecinos al considerar que no cumplían con la legalidad en el ámbito municipal. Para informar de estos abusos del poder público pedían “*testimonio*”. Muchas de las tensiones y enfrentamientos entre regidores y jurados durante este periodo no se produjeron tanto por la defensa de los intereses de los vecinos, sino porque los jurados pretendían acceder a ciertas parcelas del gobierno municipal que controlaban los regidores, algo que éstos no podían consentir ni consintieron.

Las ansias de poder de los jurados y su intento de equiparación con los regidores, llevó a muchos de ellos a intentar obtener el título de regiduría aunque sólo unos pocos lo consiguieron. Es el caso de Baltasar de Peralta y de Juan de la Guardia. La incompatibilidad de ambos oficios hizo que estas dos personalidades tuvieran que renunciar a su título de jurado para poder ejercer la ansiada regiduría. La venta de cargos públicos también afectó a las juradurías aunque de una forma menos desmedida. Esto se debió en parte a que el número de jurados no sólo dependía de la designación real, sino también del número de parroquias y collaciones de la villa. Por este motivo, aunque el número de jurados ascendió considerablemente, no fue tan desmesurado como en el caso de los regidores. Entre 1605 y 1643, se pasó de cuatro a siete jurados.

A igual que la regiduría, la juraduría también se obtenía mediante compra, herencia o renunciación con condiciones similares a las exigidas a los regidores tanto en requisitos y capacidades, presentación de documentación acreditativa y toma de posesión del oficio. Muy poco o nada sabemos de sus honorarios salvo el dato mencionado para los regidores, aunque se percibe que no era un oficio bien remunerado. No obstante, durante este periodo podemos observar que los jurados para aumentar su sueldo ejercieron algunas comisiones remuneradas delegadas por el Concejo y ocuparon algunos oficios no capitulares que también les reportaron importantes beneficios económicos. Posiblemente, la delegación de estas atribuciones municipales y el desempeño de cargos de menor importancia a los jurados por parte del Concejo pudo deberse a un intento de apaciguar sus apetencias políticas y de poder y al mismo tiempo evitar una excesiva preeminencia de los regidores en la administración de la villa.

Cierra el organigrama de los oficiales capitulares del Concejo de Motril el **escribano del Cabildo**. Aunque a este oficio no podemos considerarlo un órgano de gobierno al no contar con voz ni voto, su presencia y asistencia a las sesiones capitulares resultaba imprescindible. Era el encargado de la redacción y preparación de las actas. Ésta era su obligación principal, aunque también tenía otras funciones. Entre ellas cabe destacar la de dar fe y rubricar las sesiones. Además, procuraba el orden y la disciplina en las sesiones consistoriales, mandando abandonar el cabildo a las personas que lo alborotaban así como evitar que los jurados interrumpieran las votaciones de los regidores. También, era uno de los custodios de las tres llaves del arca donde se guardaba toda la documentación producida y obtenida por el Concejo. Por lo que respecta a la obtención, presentación y toma de posesión del título, personalidades que detentaron la escribanía del cabildo, su número y demás pormenores relacionados con este oficio, me remito a los aspectos paleográficos de este trabajo de investigación donde se han analizado de forma somera estas cuestiones²⁸².

No hay que olvidar tampoco a los oficiales que se encargaban de la vida cotidiana y el funcionamiento interno del Concejo. En este sentido el más importante era el **portero del cabildo**. Se encargaba del mantenimiento, limpieza y reparo del edificio capitular. Abrían y cerraban las puertas del cabildo durante las sesiones capitulares, encendían las velas cuando las sesiones se alargaban hasta altas horas de la tarde y compraban cualquier mobiliario y enseres que fuera necesario. Además, como ya hemos comentado eran los encargados de notificar y declarar las citaciones a los miembros de la corporación municipal y solían llamar a los rezagados mediante el toque de una campanilla. Motril contó durante los primeros años del siglo XVII con un sólo portero, siendo dos a partir de 1635. Por su trabajo los porteros recibían un salario no muy bien remunerado que era complementado a final de año con un aguinaldo. No podemos olvidar otros oficios importantes para el Concejo como el de **pregonero**, que comunicaba a toda la comunidad los acuerdos y decisiones del gobierno municipal, o el de **verdugo**, ejecutor de las sentencias y condenaciones de la justicia.

Bajo la denominación de **oficiales no capitulares** se va a englobar a un grupo muy heterogéneo de oficios que no pueden ser considerados órganos de gobierno pues quedaban al margen de la toma de decisiones en el Concejo motrileño y no asistían a sus sesiones, salvo en alguna excepción. Normalmente, estos oficiales cumplían funciones ejecutivas delegadas por el Concejo, que era el que los nombraba. Estos nombramientos se realizaban en Motril a finales de cada año, el 31 de diciembre, en una sesión que las fuentes denominan "*cabildo anual de suertes*". En él se repartían los cargos anuales entre los regidores y jurados, muchos de los cuales luego se delegaban a su vez a personas capacitadas para su desempeño, generalmente vecinos de la villa. Sin embargo, a pesar de que eran oficios de una duración anual, podían darse casos de personas que desempeñaban el mismo oficio durante varios años o incluso varios oficios a la vez. El procedimiento que se seguía en estas "*suertes*" era el siguiente: los oficios se repartían mediante un sorteo metiendo en un cántaro un papel del mismo tamaño con el nombre de los posibles electos al cargo. Estos papeles solían ser sacados por una mano inocente, normalmente el hijo del portero. Con el tiempo, estos papelitos se depositaron en una especie de avellanas de plata que facilitaba su extracción y evitaba cualquier posible fraude.

²⁸² Vid. La Escritura y lo escrito: aspectos paleográficos de los Libros de actas.

Entre el amplio elenco de oficios no capitulares, algunos presentaban una mayor relevancia y trascendencia para la villa de Motril debido a que cumplían funciones ejecutivas muy importantes tanto en el ámbito judicial como en el económico. De ahí que estos oficios sólo pudieran ejercerlos personas cualificadas y “*abonadas*”, como era el caso de los regidores. En este sentido destacan los oficios de alguacil mayor y menor, mayordomo de propios, procurador general, contador de la villa o receptor de rentas reales y sobras del encabezamiento.

El **alguacil mayor** era la persona encargada de hacer cumplir y ejecutar las órdenes y sentencias de la justicia y de vigilar y velar por el orden público de la villa. Durante las primeras décadas del siglo XVII, este oficio se ejercía mediante nombramiento del corregidor de Granada que también tenía la potestad de nombrar al **alguacil menor** de la villa de Motril, cargo que completaba las funciones de policía y mantenimiento del orden público del alguacil mayor. Entre 1608 y 1635, el Concejo de Motril y sus regidores obtuvieron un título real a través del cual y en el nombramiento general de oficios, uno de sus regidores era nombrado alguacil mayor con capacidad de nombrar teniente en este cargo y de designar a la persona que desempeñaría el oficio de alguacil menor, arrebatando así esta facultad al corregidor de Granada que trató de recuperar pero que, al menos durante este periodo, no lo consiguió.

El **mayordomo de propios** era el encargado de la administración de las finanzas del municipio. En sus manos recaían todos los caudales pertenecientes a los propios, arbitrios y regalías, y a su vez se encargaba de librar las cantidades relacionadas con los salarios de los oficiales capitulares y con los gastos que aprobaba el Concejo. Al final de su administración, debía rendir cuentas ante la justicia y dos regidores y ser presentadas ante el Concejo para aprobarlas. Como puede observarse, aunque no era un miembro estricto del gobierno municipal, era una figura fundamental para el Concejo y para la vida local motrileña.

El **procurador general** era el representante del Concejo en los tribunales y en la Corte para hacer el seguimiento de los pleitos y negocios de la villa. Este oficio se sorteaba todos los años entre los regidores durante el “*cabildo de suertes*” hasta que en 1640 Francisco de Molina Camberos compró este oficio al monarca que le recompensó con la facultad de la voz y voto en el Concejo motrileño, permitiéndole asistir a las sesiones capitulares y disfrutar de las mismas prerrogativas de un regidor, aunque también debía cumplir las funciones y atribuciones propias de este oficio.

El **contador** es otra de las figuras importantes para la buena marcha de la economía de la villa. Tenía como función específica la contabilidad de los ingresos y gastos del municipio con el fin de evitar fraudes y desfalcos a la hacienda pública. En este sentido, también hay que destacar al **receptor de rentas reales**, que era encargado de cobrar, recaudar y fiscalizar todo el dinero que procedía de los diversos impuestos autorizados por la Corona como las sisas, arbitrios, tercias y alcabalas, así como también de las sobras de los encabezamientos de la villa. Era oficio poco apreciado por sus contemporáneos debido a la dificultad que entrañaba su ejercicio pues se cometían habitualmente retrasos, impagos y fraudes a la Hacienda regia, recayendo sobre este oficial las sanciones pertinentes por estos actos.

Hay que mencionar que durante los años treinta y cuarenta de esta centuria, muchas de las cargas impositivas que la monarquía estableció para engrosar los bienes de sus maltrechas arcas requirieron el nombramiento de **administradores, cobradores, depositarios y receptores específicos** para cada uno de los artículos sobre los que recaían estos nuevos impuestos como ocurrió con el azúcar y sus procedidos, el vino, el aceite y el vinagre, la carne u otros como el aguardiente, la vainilla o el chocolate. Los nombramientos para estos oficios los hacía el Concejo y recaían sobre los vecinos de la villa, algo que supuso numerosos quebraderos de cabeza para el gobierno motrileño pues muchos de ellos estaban exentos de ejercer estos cargos debido a su condición de religiosos o miembros de la gente de guerra, lo que dejaba un número muy reducido de personas cualificadas y solventes para ocupar y desempeñar estos oficios.

El resto de los oficios no capitulares tenían como misión primordial ayudar al Concejo a que se cumplieran sus acuerdos y decisiones aunque en unos ámbitos de menor relevancia que los anteriormente citados. Al ser un grupo muy amplio y heterogéneo acrecentado con el paso de las décadas y haber sido sus funciones bien definidas por los expertos en la materia²⁸³, me ha parecido oportuno hacer una reseña de los distintos oficios que se repartían en el “*cabildo de suertes*” en Motril entre 1605 y 1643, centrándome básicamente en el número de regidores o jurados que se elegían para cada uno de estos cargos y si a su vez, el oficio se delegaba a otras personas o se ejercía directamente.

CUADRO I. OFICIALES NO CAPITULARES DEL CABILDO ANUAL DE SUERTES.		
OFICIO	NÚMERO DE REGIDORES O JURADOS	DELEGACIÓN DEL OFICIO
Alamines del campo	2	---
Alarife y albañiles	2	Sí
Alcalde de la mar	1	Sí
Alcaldes de la Hermandad	2	No
Almotalefe	1	Sí
Apreciadores del campo	2	Sí
Atadores de bacalao (pescado fresco)	2	Sí
Comisarios de la cárcel y pobres	2	No
Comisarios de la fiesta del Corpus	2	No
Comisarios de las carnes	2	No

²⁸³ LÓPEZ NEVOT, J. A., *La organización institucional...*, op. cit.; HIJANO PÉREZ, M^aA., *El gobierno municipal de la Corona de Castilla: del Antiguo Régimen a la revolución liberal*, Tesis, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1992; POLO MARTÍN, R., *El régimen municipal de la Corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos: (Organización, funcionamiento y ámbito de actuación)*. Madrid: Colex, 1999; ESCAÑUELA CUENCA, E., *El Concejo de Motril...*, op. cit.; CRUZ CABRERA, J.P. y ESCAÑUELA CUENCA, E., *El Cabildo de Motril...*, op. cit.

Contadores de ganado	2 ²⁸⁴	No
Contrastante de pesos y pesas	---	Sí
Depositario del pan del pósito	---	Sí
Diputado del pan del pósito	1	No
Diputados de cuentas	3 - 2	No
Ejecutores de la ordenanza de no comer cañas en los montes	2	---
Escribanía de sacas	1	Sí ²⁸⁵
Escribano de las sisas	---	Sí ²⁸⁶
Fiel del matadero	1	Sí
Fieles ejecutores del mes²⁸⁷	2	No
Gobernador de Vélez de Benaudalla	1	No
Hacedores de fiestas votivas	2	No
Hacedores de rentas	2	No
Jueces de sisas	2	No
Padre de menores	1	No
Receptor de bulas	---	Sí
Saladores de la mar	2	No
Veedores de las capellanías	2	No
Veedores de los caminos	2	No
Veedores del sello del paño	1	No
Veedores y examinadores de los oficios de la villa²⁸⁸	1	Sí
Veedores y examinadores del azúcar	---	Sí

²⁸⁴ Generalmente son dos los regidores elegidos para el cargo pero existe un caso en el que sólo se nombra a un regidor.

²⁸⁵ Normalmente, el regidor nombraba a uno de los escribanos del cabildo para desempeñar este oficio.

²⁸⁶ Se elegía entre los escribanos públicos del número de la villa de Motril.

²⁸⁷ Entre 1605 y 1643, para ejercer el oficio de fiel ejecutor del mes se elegía a dos miembros del Concejo, ya fuera regidor o jurado, durante una duración de dos meses, es decir, al año ocupaban el cargo seis parejas. Con el tiempo, la duración para ejercer el oficio se amplió a tres meses y con posterioridad a seis meses. Además, justo tras la elección de los fieles ejecutores del mes, se procedía a designar a los regidores o jurados que ejercerían el cargo en caso de ausencia o vacante.

²⁸⁸ Estos oficios eran los de sastre, zapatero, espartero, alpargatero y carpintero.

Ningún aspecto de la vida en la villa de Motril pasaba desapercibido por parte del Concejo municipal. A través de sus sesiones se observa como atendía a los problemas diarios de la villa, organizaba y mantenía el trazado urbano (concesión de solares para casas, obras públicas, etc.), regulaba los abastos (pan, agua, vino, carne y azúcar), hacía cumplir las ordenanzas, promovía la seguridad de la villa ante los ataques de los enemigos y administraba la justicia y la hacienda local. Los Libros de Actas Capitulares se convierten así en una documentación imprescindible para conocer la historia política, social y económica de la villa de Motril a inicios del siglo XVII.

II. LA VILLA DE MOTRIL A TRAVÉS DE SUS ACTAS CAPITULARES.

El siglo XVII es un siglo convulso tanto en el territorio europeo como a nivel nacional. España vive un seiscientos marcado por su decadencia hegemónica en Europa y por una crisis galopante en el ámbito social y económico.

Sin embargo, hablar de la villa de Motril a inicios del siglo XVII es hacerlo de su etapa social y económica más próspera vinculada al auge espectacular que experimentó el **cultivo y la manufactura del azúcar**. Las temporadas de cañas durante el primer tercio de este siglo fueron magníficas como bien se refleja en los Libros de Actas: “... *para la presente temporada ay muchas cañas que moler, la temporada será muy grande...*”.

Esta situación se fue gestando a lo largo del siglo XVI. En su última década, la vega se fue ocupando casi en su totalidad de caña de azúcar, incluso sacrificando los tradicionales cultivos moriscos. Así ocurrió con el pago de Paterna que solía abastecer de trigo y cebada a la villa, lo que le costó varios pleitos al Concejo motrileño. Los querellantes, como Rodrigo Pérez de Vargas, alegaban que los cañaverales eran muy perjudiciales para la defensa de la villa, ya que el cultivo llegaba casi al nivel del mar y permitía a los enemigos esconderse en ellos. El Concejo se defendió de estas acusaciones aludiendo al hecho de que el pago de Paterna no era tierra concejil, ni realenga ni de propios sino de los particulares y ellos podían plantar en sus propiedades lo que quisieran²⁸⁹.

A pesar de estos inconvenientes, la producción de azúcar generaba unos inmensos beneficios económicos muy rentables para la villa, para los aviadores y dueños de los ingenios y, sobre todo, para la Hacienda Real, a la cual insuflaba ingentes cantidades de dinero al año. Pero además, esta producción azucarera requería abundante mano de obra lo que supuso el empleo de muchos jornaleros motrileños y también foráneos.

Esta beneficiosa situación fue posible gracias a las grandes temporadas de cañas que se produjeron a inicios de este siglo. Así ocurrió entre 1606 y 1607. Sin embargo, sólo había en la villa tres ingenios armados, pero “*las cañas no se podían moler ni aunque fueran quatro*”. Ante tal excedente, el Concejo decidió invertir 4.400 ducados para armar dos ingenios más, que pudieran hacer frente a la ingente producción. Para diciembre, los cinco ingenios estaban armados y en funcionamiento: el ingenio de Hernando Hurtado de la Fuente, el del licenciado Adriano, el de Alonso de Contreras, el de Vicencio Gruzo y el de Pablo de Franquis²⁹⁰.

El mantenimiento y control de la economía azucarera por el Concejo motrileño estuvo marcado por numerosas complicaciones, ya que existían evidentes intereses cruzados. Uno de los principales problemas para los munícipes fue el abasto de leña a los ingenios, imprescindible para moler las cañas. El Concejo anualmente autorizaba el

²⁸⁹ DOMINGUEZ GARCÍA, M., *La caña de azúcar y la industria azucarera en Motril en la Edad Moderna*, Motril, 1995, pp. 48 – 49.

²⁹⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesión de 20 de diciembre de 1606.

repartimiento de determinados “sitios” para abastecer de leña a cada ingenio, donde sus leñadores sólo podían obtener 50 tareas²⁹¹. Esta cantidad resultaba insuficiente para que los ingenios pudieran hacer frente a la moltura de tanta caña. Por ello, son constantes las peticiones por parte de los dueños de los ingenios para que el Concejo motrileño les permitiera cortar más leña²⁹².

Es lógico pensar que si sus peticiones no eran atendidas por el poder local, se optara por sobrepasar los límites establecidos: se talaba sin licencia, se cortaba más leña de la que se establecía para cada ingenio e incluso se violaban los límites de los repartimientos de leña, entrando en los sitios de otros ingenios.

Para acabar con estas ilegalidades se adoptaron una serie de medidas que quedaron reflejadas en los Libros de Actas Capitulares a través de las ordenanzas y los pregones públicos que imponían duras sanciones a los infractores. Con medidas como éstas, se pretendía evitar el desgaste y la erosión de los montes que *“se destruyen y acaban y otro año no abrá leña que muelan los ingenios”*. Por ello, en la sesión del día 11 de abril de 1606, el Concejo mandó que se pregonara públicamente que ningún vecino ni labrador arara y sembrara en los montes públicos y concejiles después de la roza ya que *“es causa de que no tornen a naçer más leña para los ingenios y comerçio del lugar”* bajo pena de 10.000 maravedís y la pérdida de todo lo que habían plantado.

Tal era la situación de escasez de leña para los hornos de los ingenios, que el 3 de noviembre de 1606 se pregonó una ordenanza que prohibía traer cañas de Salobreña y Lobres para molerlas en los ingenios motrileños bajo pena *“...de veinte mill maravedies e la caña perdida...”*. Esta ordenanza es comprensible ya que había *“tan poca y tanta faltas de montes e yngenios en que molellas”*. Sin duda, este será uno de los principales factores que en el futuro provocará la crisis del sistema azucarero en Motril.

Todas las medidas eran pocas para proteger el cultivo y la producción del azúcar en la villa. Ante los abusos que cometían los cortadores y mondadores de los ingenios que solían comer caña dulce varias veces al día, el Concejo decidió establecer una ordenanza que redujera este consumo: *“se acordó y mandó por bía de ordenança y por ser vien común que de aquí adelante los cortadores y mondadores y demás personas que travaxan en ellas no coman dentro de las haças más de tan sólo una bez a medio día y esta bez no sea sobre los montones de las cañas ni coman cañas... pena de doçientos maravedies por cada vez a cada persona y mill maravedies al capataz”*.

Tan grave debía ser el asunto que se decidió incluso mandar un testimonio de ello a la Corte para que confirmara esta ordenanza²⁹³.

Ni siquiera las formas en las que se cuajaba el azúcar, escapaban al control del Concejo motrileño. Por medio de una ordenanza se procedió a la modificación de las formas con la intención de unificar el tamaño. Y es que durante los años anteriores *“abido algún deshorden”* ya que los señores de ingenios *“mandan haçer y quajar en las formas que quiere”* y lo hacían en formas más grandes, que según el Concejo no

²⁹¹ Tarea: Unidad de peso empleada para medir las cañas de azúcar, equivalente a un mínimo de 480 arrobas y un máximo de 520, incluida la refracción.

²⁹² A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesiones de 2 de noviembre de 1606 y del 7 de diciembre de 1607.

²⁹³ A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesión de 3 de octubre de 1606.

permitían extraer el máximo beneficio de las cañas: “*los açúcares no se pueden beneficiar tan bien en formas grandes como en formas moderadas*”. Además, prohibía la entrada de formas forasteras que no tuvieran la misma marca y que no estuvieran “*registradas por ante el escribano del cabildo, justicia o fiel executor del mes*”. Y para que no se usaran las viejas formas, el Concejo mandó que se rompieran²⁹⁴.

La situación no cambió en 1608, la temporada también fue excelente. En este año estaban en funcionamiento cinco ingenios como lo evidencia el repartimiento de los sitios de leña del día 9 de enero: el ingenio de Hernando Hurtado de la Fuente, el de Pablo de Franquis y doña Elvira de la Peña, el de Alejandro Chavarino, el de Alonso de Contreras y el de don Diego Fernández Venegas. Después de su concesión, reaparecieron los problemas y el Concejo tuvo que intervenir.

Las intromisiones en los sitios de leña otorgados a otros ingenios volvieron a producirse. Concretamente, afectaron al ingenio de Hernando Hurtado de la Fuente. La situación fue denunciada por un leñador de su ingenio, Luis Palomino, que dijo que en “*el sitio que en el término de Bélez me fue señalado para rozalla se an entrado otros leñadores, en él rozan el monte*”. El Concejo mandó a Sebastián Maldonado y al escribano Diego Núñez Zabán que hicieran las averiguaciones oportunas para solventar este delito.

También, reguló el camino por el que debían pasar las cañas que se dirigían a los ingenios de la zona del levante entrando por “*...frontero de la puerta Bicario entre la haça de Alonso Pérez y de doña Ysabel Arias que es Camino Real que viene a salir al camyno del Baradero...*”, ya que se estaban cometiendo muchos destrozos, por lo que era mejor que los acarreadores no pasaran por dentro de la villa, sino bordeándola por el sur como se hacía antes, bajo pena de tres ducados por carga y tres días de cárcel para el acarreador²⁹⁵.

Otro de los problemas que el Concejo tuvo que afrontar, estuvo relacionado con los destrozos que cometía el ganado sobre los cultivos de la villa. Y sobre todo, debía proteger a las “*cañas dulces de fabricar açúcares*”. El ganado había crecido mucho en la villa sobre todo el vacuno que iban “*comyéndose las cañas como destruyendo las heredades*”. El Concejo no tuvo más remedio que establecer una ordenanza que imponía penas más estrictas que las que existían. Así en esta ordenanza se condenaba a pagar el daño para la parte, más 10 ducados por el día y 20 por la noche, si era ganado mayor y cuatro reales por cada cabeza de ganado, si se determinaba que el daño no fue hecho con maldad²⁹⁶.

A pesar de la laguna documental de los años 1609 y 1610, se puede observar que la dinámica cañera continuó siendo muy favorable en 1611: “*ay en esta billa y en su comarca muy gran fruto de cañas dulces*”. Sin embargo, existía un gran problema. Dos de los ingenios que habitualmente realizaban sus labores de molienda, no estaban preparados para funcionar. Estos dos ingenios eran el de Diego Fernández de Figueroa y el arrendado por el genovés Marcos Monsa, con el que además se mantenía un pleito por no haber entregado las fianzas necesarias para aviarlo²⁹⁷. El Concejo motrileño se

²⁹⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesión de 3 de marzo de 1607.

²⁹⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesión de 14 de febrero de 1608.

²⁹⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 6. sesión de 15 de marzo de 1608.

²⁹⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. sesión de 7 de octubre de 1611.

preocupó por este asunto ya que preveía un gran desastre: *“se quedarán munchas cañas por moler, porque se perderán muncha suma de maravedíes así de los veçinos, como a su majestad, como a los diezmos”*.

Pero, lo que realmente le preocupaba era la posibilidad de que aumentara el precio de la molienda por no haber realizado estas labores en su debido tiempo. Por ello, otorgó una comisión a los regidores Gonzalo de Burgos y Alonso de la Fuente Belluga para que escribieran una carta a la Real Audiencia de Granada, y más concretamente, a Juan de Chaves y Mendoza, oidor y juez de la renta del azúcar, solicitándole que mediara a favor de la villa en el pleito contra Marcos Monsa y obligara a Diego Fernández de Figueroa a que pusiera en funcionamiento su ingenio. Parece ser que la reclamación tuvo éxito ya que, al menos, el ingenio que administraba Marcos Monsa estuvo listo para aviar en menos de dos años.

Algo similar ocurrió en 1612. La temporada cañera parecía que iba a ser de nuevo muy abundante, aunque los ingenios para moler las cañas eran insuficientes. Para solventar esta situación, el regidor Alonso de la Fuente Belluga planteó al Concejo la posibilidad de solicitar al Consejo Real que permitiera sacar a subasta pública el ingenio de los Imbreas, que se encontraba sin dueño tras el incendio que sufrió durante el tiempo que estuvo a cargo de los Hurtado²⁹⁸.

El Concejo encomendó esta labor al propio Alonso de la Fuente Belluga y a Benito Pérez Moñino. Tras realizar las diligencias pertinentes, quedó patente que este ingenio no podía reedificarse al encontrarse su dueño legítimo en Milán y tener numerosos acreedores. El Concejo decidió entonces construir un ingenio nuevo, aprovechando para ello la obra que iba a realizar Alonso de la Fuente Belluga para levantar una nueva casa de beneficio de azúcar junto a la que ya tenía²⁹⁹. Al no ser solvente el regidor para acometer la construcción y el posterior mantenimiento del ingenio, el Concejo le ofreció un préstamo de 2.900 ducados para que en un plazo de dos años pudiera tenerlo abierto, dinero que ya se había prestado el año anterior a don Diego Fernández Venegas para abrir su ingenio.

Alonso de la Fuente Belluga aceptó el préstamo y comenzó la obra como evidencia la petición que elevó al Concejo para que le concedieran el solar donde iban a ir ubicados el corral y el abacero del nuevo ingenio³⁰⁰. Lo que no se sabe con certeza es si finalmente llegó a terminar el ingenio, ya que no se han encontrado referencias documentales al respecto.

Para la temporada de 1613 – 1614, seis ingenios estaban preparados para aviar: el ingenio de Pablo de Franquis, el de Marcos Monsa, el de don Rodrigo de la Fuente Hurtado, el de Alonso de Contreras, el de Alejandro Chavarino y el del licenciado Jerónimo de la Fuente Hurtado³⁰¹. A ellos se sumó el ingenio de Pataura que estaba a cargo de don Antonio de la Fuente Hurtado, el cual solicitó que le concedieran una licencia para rozar leña en el término de Vélez de Benaudalla³⁰².

²⁹⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. sesión de 27 de noviembre de 1612.

²⁹⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 15 de diciembre de 1612.

³⁰⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 3 de enero de 1613.

³⁰¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 29 de octubre de 1613.

³⁰² A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 23 de noviembre de 1613.

Con la intención de afrontar con garantías la molienda de la caña, algunos dueños decidieron acometer ciertas obras en sus ingenios. Así, Pedro de la Fuente Hurtado, encargado del ingenio de Jerónimo de la Fuente Hurtado, solicitó una licencia para ensanchar las vigas de este ingenio³⁰³. Tras ver los comisarios de esta obra sus pretensiones, se le concedió la licencia “*para poder anchor la viga en el estado que la tiene, açiéndose por la parte de la calle una bobedilla para que pueda jugar la muleta como la tiene el ingenio de Viçençio y el de Alonso de Contreras, y con esto pueda andar mui bien la viga y tener los dueños del yngenio el aprobechamiento que pretende*”³⁰⁴.

Los problemas con la leña de los ingenios seguía siendo uno de los principales quebraderos de cabeza para los municipios motrileños. El 18 de enero de 1614, don Antonio de la Fuente Hurtado, administrador del ingenio de Pataura, se querelló contra Antón de Aguilar y Ginés López, alcaldes ordinarios de Vélez de Benaudalla, por haber arrestado a cuatro de sus rozadores y haberle confiscado la licencia que le concedió el Concejo para realizar esta labor en los montes de dicha villa. Según el denunciante, la intención de los alcaldes ordinarios era vender la leña por su cuenta y eso estaba prohibido. La posibilidad de que este ingenio no pudiera molturar esta temporada, hizo que el Concejo tomara partido y ordenó a Juan de Padilla Delgadillo, gobernador de Vélez de Benaudalla, que castigara a los culpables y le devolviera la licencia a don Antonio de la Fuente Hurtado para que continuara la roza.

El 25 de octubre de 1615 se estableció el repartimiento de los sitios de leña para los seis ingenios que iban a moler caña durante el año de 1616: el ingenio de Alejandro Chavarino, el de don Rodrigo de la Fuente Hurtado, el de Pedro de la Fuente Hurtado, el de Alonso de Contreras, el de Pablo de Franquis y el de Marcos Monsa. También, se unió a las labores de molienda el ingenio de Pataura, aunque todavía quedaban algunos sin funcionar como el llamado ingenio del Rey, que según las fuentes documentales se encontraba en dirección al camino de Granada³⁰⁵.

Sin duda el hecho más destacado que ocurrió durante esta temporada fue la confederación que crearon los dueños de los siete ingenios para elevar los precios de la molienda a 39 y 40 ducados con la intención de obtener “*exorbitantes ganancias*”³⁰⁶. Esta situación fue denunciada por el regidor don Juan de la Fuente que temía que se perdieran “*más de dos mill marxales de cañas dulçes alifas de beçinos, labradores y xente pobre*”, pero también que afectara negativamente tanto a la Hacienda Real como al comercio de la villa. Por ello, requirió al Concejo que decretara un auto de buen gobierno o una ordenanza para establecer unos precios razonables y beneficiosos para todos. El Concejo medió en este asunto y comisionó al propio don Juan de la Fuente y a Juan de Molina Salcedo para que se asesorasen en Granada con los letrados de la villa sobre la mejor solución para este agravio. Tras varios intentos por parte de Juan de Molina Salcedo de que este asunto fuese tratado en el Concejo³⁰⁷, finalmente parece que se llegó a un acuerdo y el precio de la molienda se bajó a 35 ducados³⁰⁸.

³⁰³ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 10 de diciembre de 1613.

³⁰⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 13 de diciembre de 1613.

³⁰⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 19 de septiembre de 1615.

³⁰⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 18 de diciembre de 1615.

³⁰⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesiones de 21 y 29 de enero de 1616.

³⁰⁸ DOMINGUEZ GARCÍA, M., *La caña de azúcar y la industria azucarera...*, op. cit., p. 52.

A partir de los años treinta de esta centuria, la información obtenida en los Libros de Actas sobre la caña y el azúcar va a girar en torno a dos cuestiones primordiales: la fuerte fiscalidad impuesta por la Corona sobre este producto y sus derivados y los asuntos propios de la manufactura y la fabricación de azúcar en Motril.

Por lo que respecta a las cargas impositivas, una de las más importantes fue el denominado “*nuevo impuesto de siete reales sobre el azúcar y sus proçedidos*”. Nació a partir de 1632³⁰⁹ como consecuencia de la reintroducción del servicio de millones por parte de Felipe IV para hacer frente a las exigencias económicas provocadas por la participación hispana en la Guerra de los Treinta Años. El Reino de Granada contribuyó al servicio de millones con el pago de 2,5 millones de ducados en seis años, eligiendo el azúcar como uno de los arbitrios para hacer frente a ello³¹⁰. Hasta ese momento, se pagaban cinco reales en cada arroba de azúcar, pero la decisión del Reino fue acrecentar en dos reales más este impuesto para afrontar con garantías el pago³¹¹.

Para su recaudación, y el de otros impuestos del servicio de millones, el monarca en connivencia con el Consejo de Hacienda, podía nombrar un administrador general que se encargase de ello para evitar cualquier posible desfalco, aunque esta medida supusiera ir en contra de los privilegios que se señalaron a los Reinos en las condiciones del servicio de millones³¹². Este fue el caso de Granada, que tuvo como administrador general de millones durante la mayor parte de los años treinta y cuarenta a Juan Alonso de la Torre.

De la información obtenida en las actas se pueden deducir dos formas de recaudación: la administración o el arrendamiento. La administración se utilizaba cuando nadie quería hacerse cargo del arriendo del impuesto. En este caso, el administrador general, mediante recudimiento o comisión, autorizaba a una persona para que efectuase el cobro del impuesto en un lugar determinado del Reino. Sin embargo, cuando el tiempo del recudimiento o de la comisión se agotaba y el administrador general no prorrogaba o elegía un sustituto, el Concejo, en el caso de Motril, podía nombrar con acuerdo de sus regidores un administrador interino, vecino de la villa, para evitar la interrupción de la recaudación hasta la llegada de nuevas órdenes por parte del administrador general. Así ocurrió durante los últimos meses de 1635 hasta los últimos meses del 36, fecha en la que la Comisión del servicio de millones arrendó el impuesto de los siete reales sobre el azúcar del Reino de Granada a Francisco Báez Pinto³¹³.

La otra manera de recaudación de este impuesto era mediante el arrendamiento. Consistía en el ofrecimiento por parte de un empresario o negociante privado de pujas para hacerse cargo de una determinada renta. Si la cantidad ofrecida no era mejorada por otro postor, se le concedía el arriendo. Antes de ejercer su recaudación debía recibir el pertinente recudimiento real o de la Comisión del Reino de la administración de millones que lo certificase y autorizase, debiendo presentarlo ante el Concejo motrileño.

³⁰⁹ Este impuesto se mantuvo al menos hasta 1643, a falta de un estudio más exhaustivo de la documentación posterior a esta fecha que revele más información al respecto.

³¹⁰ ANDRÉS UCENDO, J. I., *La fiscalidad en Castilla en el siglo XVII: los servicios de millones, 1601-1700*, Bilbao, 1999, pp. 149-150.

³¹¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesión de 28 de marzo de 1636.

³¹² ANDRÉS UCENDO, J. I., *La fiscalidad en Castilla...*, op. cit., pp. 60-64.

³¹³ A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesión de 24 de diciembre de 1636.

A partir de ese momento, el arrendador podía delegar sus labores en terceras personas que se ocupaban más directamente del cobro del dinero de este impuesto. Al igual que en la administración, si culminaba el tiempo concedido en el recudimiento, el Concejo podía nombrar a una persona que ejerciera el cargo hasta que se produjera un nuevo arrendamiento. Entre 1635 y 1643 fueron tres los arrendadores del impuesto de los siete reales sobre el azúcar: Francisco Báez Pinto, Andrés Rodríguez de Estremoz y, por cesión de éste, Diego Méndez Pereira.

Las prácticas recaudatorias de este impuesto tanto por parte de los arrendadores como de los administradores no estuvieron exentas de polémica. Dos de los arrendadores se vieron inmersos en casos de fraude y corrupción³¹⁴, mientras que las medidas establecidas para su recaudación fueron protestadas en numerosas ocasiones por los vecinos de la villa que se sentían perjudicados por las medidas establecidas³¹⁵.

En 1639 el azúcar se va a ver de nuevo afectado por otro impuesto: el “*derecho del uno por ciento*”. Este derecho recayó sobre todo aquello que se censara como alcabala aunque hasta ese momento hubiera estado exento por ley. Esta medida fue aprobada por el Reino junto en Cortes como servicio para las necesidades de la monarquía y quedó aprobada el 8 de febrero mediante cédula real³¹⁶. Para el pago de este impuesto, el Concejo de Motril barajó varias opciones. Una de ellas fue la del encabezamiento, como había hecho la ciudad de Granada. Para conocer las condiciones y medidas adoptadas por esta ciudad para su encabezamiento, el Concejo otorgó una carta de poder a uno de sus regidores para conocer in situ sus pormenores³¹⁷. Finalmente, se decantaron por esta opción.

Durante su tramitación, el contador de resultas que negoció con Motril este encabezamiento, Francisco Carrillo, planteó al Concejo dos alternativas: encabezarse de forma general o solamente por la renta del azúcar³¹⁸. Sin embargo, tras varias reuniones con el contador, se tomó una decisión intermedia, seguramente debido a que ninguna de las opciones por separado hubiera garantizado el pago de este derecho. La resolución del Concejo motrileño fue encabezar la renta del azúcar de forma individualizada a la del resto de los demás géneros³¹⁹. El concierto al que se llegó con el contador real fue el siguiente: 72.000 reales al año por el uno por ciento del azúcar y 1.500 ducados por el de los demás géneros de la villa³²⁰. Evidentemente, la cantidad que a recaudar por la renta del azúcar era mucho mayor que la del resto de los géneros, ya que el reparto dependía del comercio y trato que cada género tuviese en la villa. Y el azúcar era sin duda el motor de la economía motrileña. Por tanto, su aportación a este derecho fue muy superior a la del resto.

Una vez asentado el encabezamiento, se instituyó una junta formada por varios regidores para analizar y resolver cualquier asunto o problema derivado de este derecho y comenzaron a efectuarse los nombramientos de los administradores del uno por ciento tanto del azúcar como de los demás gremios y géneros de la villa. En el caso del azúcar

³¹⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 11 de enero de 1641, fraude de Francisco Báez Pinto. A.M.M. Act. Cap. Libro 15. Sesión de 24 de abril de 1642. Fraude y pleito contra Diego Méndez Pereira.

³¹⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 10. Sesión de 20 de julio de 1637.

³¹⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sobrecarta inserta en la sesión de 10 de marzo de 1639.

³¹⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 13 de abril de 1639.

³¹⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 20 de agosto de 1639.

³¹⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 30 de agosto de 1639.

³²⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 30 de agosto de 1639.

también se nombraba a un administrador para el lugar de Pataura que producía azúcar y dependía jurisdiccionalmente de Motril. Estos administradores debían rendir cuentas de su administración anualmente ante el Concejo motrileño. Si se producían impagos o atrasos en la recaudación, algo que ocurrió con bastante asiduidad en Motril, se enviaban ejecutores reales para resolver los problemas. Eso sí, los gastos derivados de su labor debía sufragarlos el Concejo, de ahí su interés y control sobre las cuentas de estos administradores. Otra forma para administrar el derecho del uno por ciento fue el arrendamiento de alguno de sus géneros por separado, lo que suponía un alivio económico para el Concejo y la villa. En general, el dinero del uno por ciento se iba recaudando cada sábado de la semana depositándolo en un arca custodiada por el depositario general de la villa³²¹.

En 1642 se concedió al monarca una prórroga para poder cobrar durante tres años más el derecho del uno por ciento. Sin embargo, esta vez parece que el Concejo decidió optar por la vía del arrendamiento para el pago de este derecho, debido en gran parte a las dificultades que tuvo durante estos tres primeros años para administrar, recaudar y pagar con puntualidad este impuesto³²².

A parte de esta nueva tributación, sobre el azúcar todavía recaían los ya tradicionales impuestos de la alcabala y el diezmo general que aportaban pingües beneficios a la Hacienda regia. La excesiva fiscalidad fue soportada con relativa facilidad en el momento de mayor auge del sector cañero-azucarero en Motril pero acabará convirtiéndose en un gran problema cuando este sector entre en crisis a finales de la centuria³²³.

Por lo que respecta a la manufactura y fabricación del azúcar, en los años treinta comienzan a verse tímidos intentos de modernizar un sector que parecía bastante reacio a la introducción de cambios. Fue Motril el lugar elegido para establecer un nuevo tipo de ingenio: el trapiche. Su origen parece estar en los trapiches de rodillos americanos del Nuevo Mundo que se habían convertido en una seria competencia para el sector azucarero peninsular³²⁴. La iniciativa de introducir el trapiche en España partió de Francisco Pérez de Olivera que en 1630 presentó esta innovación a Felipe IV, desconocida hasta ese momento en Europa. Seducido por la idea, el monarca concedió mediante cédula real de 7 de julio el permiso para construir en Motril el primer ingenio trapiche de la Península³²⁵. Su construcción debió realizarse entre 1630 y 1633, pero su elevado coste obligó a buscar socios que aportaran el capital necesario para ponerlo en funcionamiento. Este fue el caso de Luis Chirino de Salazar y de su hermana Margarita, que además de capital aportaron una nueva innovación para este tipo de ingenio, la denominada "*cóclea o besanfin con que se muebe más aprisa y con grandísimo aorro*"³²⁶. La demostración de su funcionamiento ante varios testigos fue todo un éxito, motivo por el que el monarca concedió a Francisco Pérez de Olivera y a sus socios un privilegio y una patente de exclusividad durante ochenta años sobre este tipo de ingenio

³²¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 23 de febrero de 1641.

³²² A.M.M. Act. Cap. Libro 15. Sesión de 16 de noviembre de 1642.

³²³ DOMINGUEZ GARCÍA, M., *La caña de azúcar y la industria azucarera...*, op. cit., pp. 65-66.

³²⁴ GARCÍA TAPIA, N., *Del dios del fuego a la máquina de vapor. La introducción de la técnica en Hispanoamérica*, Valladolid, 1992.

³²⁵ Archivo General de Simancas (A. G. S.), Dirección General del Tesoro, leg. 681.

³²⁶ A. G. S., Dirección General del Tesoro, leg. 681.

azucarero³²⁷. Desde ese momento su consolidación en la villa es un hecho como se evidencia en el repartimiento de leña realizado en 1635 donde el Trapiche ya es uno de los cuatro ingenios que iban a molturar en esa temporada³²⁸.

Sin embargo, el Trapiche no despertó grandes simpatías entre los demás dueños de ingenio y los vecinos de la villa. En parte esta mala fama se debió a algunas decisiones tomadas por su administrador que no gustaron nada dentro del gremio. Así lo atestigua una petición elevada al Concejo por parte de los vecinos de la villa en la que protestaban que el administrador del Trapiche, Andrés de Carrasquilla, había concertado con el alcalde mayor la posibilidad de llevar al Trapiche un “*frayle de gavazo*” del Ingenio Nuevo para volverlo a moler en él y ver si se podía obtener “*algún caldo*” más. Esto suponía que su producción, en términos contables, era cada vez mayor a la del resto de los ingenios quedando así desacreditados en un intento de forzarlos a construir trapiches, ya que teóricamente eran más rentables. Además, alegaban que el Trapiche contaba con la connivencia del monarca pues le ofrecía 150 libras de azúcar “*del primer conocimiento*”, pecho que se extendería a los demás ingenios si se convertían en trapiches³²⁹.

Como se puede observar las reticencias de los dueños de ingenio a las innovaciones tecnológicas eran más que patentes y su animadversión hacia el Trapiche no hizo sino aumentar. Un nuevo problema surgió en relación al repartimiento de leña para la temporada de 1637 ya que el Trapiche quería que éste se realizara en función de la capacidad de molturación de cada ingenio, medida que le beneficiaba en detrimento de los demás ingenios.

El repartimiento de leña que se realizó en febrero parece ser que no debió ajustarse a las necesidades reales de cada ingenio. Algunos de ellos se vieron escasos de leña pero no de cañas que moler. Por tanto, era necesario un nuevo repartimiento y sus administradores solicitaron reiteradamente al Concejo que realizara ya el repartimiento de la temporada de 1637 pues tenían todavía “*muncha molienda*”³³⁰. Incluso, algún ingenio más estaba preparado para efectuar labores de molienda en esa nueva temporada.

Este problema se trató de resolver en la sesión del día 31 de octubre en la que se delimitaron los sitios de leña para la nueva temporada pero las discrepancias entre los regidores surgieron cuando tuvieron que decidir cómo debía realizarse el reparto: igualitariamente, como era costumbre, o en función de la molienda, para lo cual era necesario una nueva delimitación. La mayoría de los regidores optaron por mantener la costumbre de un reparto igualitario y asignaron los sitios delimitados a los cinco ingenios que iban a molturar en la temporada de 1637: el ingenio de Alejandro Chavarino, llamado de Lucas Palma, el Viejo, el Nuevo, el Trapiche y el de Juan y Antonio de Franquis. Sin embargo, el alcalde mayor pospuso su aprobación, a pesar de algunas protestas, hasta que los dos comisarios del repartimiento dieran su parecer, pues uno de ellos, don Juan de Cárcamo y Vargas, no estaba presente en esa sesión.

³²⁷ GARCÍA TAPIA, N., “Introducción de la técnica en América. Ingenios de azúcar”, *Actes de les II Trobades d'Historia de la Ciència i de la Tècnica*, Barcelona, 1993, p. 259.

³²⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesión de 7 de febrero de 1636.

³²⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesión de 31 de mayo de 1636. También, DOMINGUEZ GARCÍA, M., *La caña de azúcar y la industria azucarera...*, op. cit., p. 53.

³³⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesiones de 1 y 29 de octubre de 1636.

El ingenio del Trapiche no cejó en sus reivindicaciones y en la sesión de 4 de noviembre su administrador, Andrés de Carrasquilla, volvió a solicitar al Concejo que el repartimiento de los sitios de leña debía realizarse en función de la molienda, pues su ingenio molía “*como yngenio y medio de los demás desta villa*” y tenía ya contratadas más de 800 tareas para la temporada de 1637. En esta sesión, don Juan de Cárcamo presentó un nuevo repartimiento de los sitios de leña, alegando que el del día 31 no era legal desde el punto de vista jurídico pues no estaba firmado por los dos comisarios. Este repartimiento se estableció en función de las necesidades de leña de cada ingenio, lo que generó una nueva discusión entre los regidores. De nuevo fueron mayoría los partidarios del repartimiento igualitario que se presentó el día 31 de octubre, haciendo ver que si el Trapiche necesitaba más leña a lo largo de la temporada se remediaría en su momento pero no antes. Sorprendentemente, el alcalde mayor aprobó unilateralmente el repartimiento presentado por don Juan de Cárcamo al considerar que era lo más razonable y además legal, lo que supuso las protestas airadas de la mayor parte del Concejo que no se conformaron con su decisión.

Todo se complicó cuando cuatro días después Juan de Molina, encargado del avío del ingenio del Abad que pertenecía al licenciado Jerónimo Hurtado, exigió un sitio de leña al haberse quedado fuera del repartimiento para la nueva temporada. La solución fue un nuevo repartimiento de seis sitios para seis ingenios, pero respetando las condiciones de reparto en función de la capacidad de molienda³³¹.

La rivalidad y competencia entre el Trapiche y el resto de los ingenios de la villa fue en aumento durante 1637. Por lo visto la pretensión de Francisco Pérez de Olivera de sustituir paulatinamente los ingenios tradicionales por los trapiches y el intento de la monarquía de imponer un pecho sobre cada tarea de cañas que se molieran en Motril dio lugar a un pleito entre los administradores y mayordomos de los ingenios de Motril contra los dueños del ingenio Trapiche³³². Para realizar las probanzas del litigio se envió a Motril a Gregorio López Madera, del Consejo Supremo de Castilla. El Concejo motrileño se puso de parte de los ingenios tradicionales, derivando las acciones legales de defensa al procurador de la villa en Madrid, Damián Martínez Cabeza de Baca, y a su agente, Manuel Fernández Cavero, y solicitó ayuda económica para costear el pleito a Rolando Levanto. Los dueños y administradores de los ingenios siguieron presionando al Concejo para que defendiera sus intereses³³³. Las noticias que llegaron de Madrid obligaron al Concejo a nombrar a un regidor que asistiera al proceso de la contienda y se exigió a los administradores de los ingenios que contribuyeran económicamente a sufragar parte de los gastos que tuviera el regidor durante la defensa del litigio.

El pleito comenzaba a ir por mal camino para el Concejo y los ingenios tradicionales. Esto se debió en parte a la desidia que mostró el alcalde mayor para cumplir la comisión que Gregorio López Madera le encomendó el 28 de marzo de 1636. Esta comisión era una probanza importante para el litigio y tenía como objetivo comparar la productividad del Trapiche y de un ingenio tradicional. Para ello, el alcalde mayor debía realizar un experimento, acompañado de personas imparciales, consistente en repartir equitativamente un pago de cañas para ver cuál de los dos obtenía mayor producción, enviando la información para aportarla como prueba para el pleito. Sin

³³¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesión de 8 de noviembre de 1636.

³³² A.M.M. Act. Cap. Libro 10. Sesión de 18 de abril de 1637.

³³³ A.M.M. Act. Cap. Libro 10. Sesión de 2 de mayo de 1637.

embargo, el alcalde mayor no cumplió rigurosamente los mandatos del oidor: los testigos seleccionados no fueron imparciales, pues la mayoría eran personas relacionadas de alguna forma con el ingenio del Trapiche y el experimento sólo se hizo con una caja de cañas del ingenio Nuevo que se llevó al Trapiche para remolerla, obteniéndose 41 libras netas. Además, tampoco se envió al oidor la información obtenida. Por ello, el regidor don Juan de Molina Salcedo requirió al Concejo que se enviara un regidor a Madrid para seguir la defensa desde pleito, llevando consigo una instrucción municipal que debía realizarse en función de las aportaciones de los abogados de la villa y adjuntando, esta vez bien hecha, la información obtenida de la probanza exigida por Gregorio López Madera. La persona elegida para la defensa del pleito fue Gaspar García Tello, que además era el procurador general de la villa³³⁴.

La incompetencia del alcalde mayor y de algunos miembros del Concejo en esta probanza, propició que el resto del gobierno municipal se querellara contra ellos por entorpecer un proceso tan importante para los intereses de la villa³³⁵. A pesar de ello, las diligencias que estaban realizando en Madrid Gaspar García Tello, el procurador de la villa y su agente dieron un giro al proceso decantándose a favor del Concejo porque consiguieron que el pleito se trasladara del Consejo de Minas al Real de Justicia³³⁶. La última noticia que tenemos sobre este pleito fue que definitivamente se produjo este traslado, aunque desgraciadamente a través de las actas capitulares no sabemos cuál fue la resolución del mismo³³⁷.

Tampoco quedó impune el pecho de media forma de azúcar que los dueños del Trapiche ofrecieron al monarca y que debía pagar cualquier persona que moliera cañas en él. Este agravio a los vecinos de la villa también derivó en un pleito que se trató de resolver en el Consejo de Minas, aunque tampoco sabemos su desenlace³³⁸.

A parte de los conflictos con el Trapiche, también existía competencia y deslealtad entre los propios ingenios tradicionales. Muestra de ello fue la denuncia que el padre fray Juan de la Madre Dios elevó al Concejo sobre la confederación que el resto de los ingenios hicieron para aumentar su producción evitando que realizara labores de molienda el ingenio del Abad. El Concejo delegó la solución de este caso al regidor don Alonso Pérez de Vargas y acordó notificar al arrendador del ingenio del Abad que lo tuviera en funcionamiento y listo para la molienda de la próxima temporada³³⁹.

Las previsiones para 1638 debieron ser muy buenas pues el Concejo puso excesivo celo en que estuvieran en funcionamiento el mayor número posible de ingenios, con la intención de haber mayor competencia y por tanto precios más baratos. Una de las medidas fue verificar si el ingenio del lugar de Pataura estaba preparado para molturar en 1638³⁴⁰. También hubo problemas con el avío del ingenio de Jerónimo de Hurtado que estaba a cargo de Juan de Molina, motivo por el que había un pleito pendiente en Chancillería³⁴¹.

³³⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 10. Sesión de 8 de mayo de 1637.

³³⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 10. Sesión de 16 de julio de 1637.

³³⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 10. Sesión de 24 de julio de 1637.

³³⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 10. Sesión de 28 de julio de 1637.

³³⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 10. Sesión de 31 de diciembre de 1637.

³³⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 10. Sesión de 10 de octubre de 1637.

³⁴⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 10. Sesión de 22 de octubre de 1637.

³⁴¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 10. Sesión de 6 de noviembre de 1637.

En noviembre se aprobó el repartimiento de los sitios de leña para los seis ingenios que estaban preparados para la molienda: el ingenio del Abad, el Nuevo, el Trapiche, el de Juan de Franquis, el Viejo y el de Lucas Palma³⁴².

La temporada transcurrió sin problemas. Tuvo que ser buena porque el Concejo mostró una gran predisposición para solucionar cualquier problema que tuvieran los ingenios de la villa para que ninguno cesara sus trabajos de molienda³⁴³. Nuevamente en noviembre se estableció el repartimiento de la leña para 1639, que como se observa en su contenido se efectuó de forma igualitaria, algo que no beneficiaba al ingenio del Trapiche. En este repartimiento se delimitaron seis sitios de leña para los siguientes ingenios: el del Abad de Juan de Molina, el de los Toledanos, el Nuevo de Manuel Tovar, el de Lucas Palma, el Viejo y el del Trapiche³⁴⁴, y un mes más tarde también se le asignó uno al ingenio de Pataura, siendo por tanto siete ingenios los que molieron caña en 1639³⁴⁵.

Este último sitio leña causó problemas a los vecinos de Vélez de Benaudalla que denunciaron a través de Gabriel Martín que debido a la roza de este ingenio había quedado muy poca leña para su consumo propio y para el reparo de su iglesia³⁴⁶. Por su parte los vecinos de Motril se quejaban de los daños que recibían cuando entregaban las cañas dulces en los ingenios al haberse perdido la costumbre de nombrar capataces de horquilla. Además, también protestaron por los agravios que soportaban cuando se sacaban las cañas de las cargas, hecho que aunque había sido prohibido por el alcalde mayor mediante pregón público, su ejecución no se había llevado a efecto³⁴⁷. El Concejo vio razonable solucionar estos problemas y mandó que se trajeran los antiguos Libros de Actas o los libros de ingenio para ver quién debía nombrar y pagar a los capataces de horquilla y se aseguró que se proveería justicia en el asunto relativo a las cargas. Otros actos delictivos los cometían los cosarios y arrieros cuando sacaban más mieles, cañas y azúcar fuera de la villa de las que se habían concertado, evitando el recuento que debía realizar el alcalde mayor, fraude que cometían en connivencia con algunos mesoneros de la villa. La solución fue una dura sanción de 3.000 maravedís para los infractores y los mesoneros que los encubrieran³⁴⁸.

Las vejaciones a los vecinos y a los pocos beneficios que obtenían de las cañas no cesaron. Incluso los alcabaleros trataron de aprovecharse de los beneficios económicos que producía este cultivo imponiendo el pago de alcabala a cualquier vecino que trajera cañas para molerlas que no pertenecieran al término municipal de Motril, medida que iba en contra de los privilegios y franquezas que poseía la villa³⁴⁹. La consecuencia fue el inicio de un contencioso que se dirimió en Granada durante varios años³⁵⁰ aunque en las actas no quedó constancia del veredicto final.

³⁴² A.M.M. Act. Cap. Libro 10. Sesión de 9 de noviembre de 1637.

³⁴³ A.M.M. Act. Cap. Libro 11. Sesión de 4 de abril de 1638.

³⁴⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 11. Sesión de 9 de noviembre de 1638.

³⁴⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 11. Sesión de 20 de diciembre de 1638.

³⁴⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 7 de enero de 1639.

³⁴⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 4 de febrero de 1639.

³⁴⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 4 de febrero de 1639.

³⁴⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 4 de abril de 1639.

³⁵⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 9 de diciembre de 1641.

Un accidente puso en peligro la producción de ese año: el incendio que se declaró en el ingenio Viejo de Bartolomé del Campo y en el ingenio del Abad. El foco estuvo en los lugares donde almacenaban la leña que se extendió rápidamente por las fuertes rachas de viento. Los munícipes achacaron la pronta remisión del viento y la rápida acción que permitió sofocarlo a la acción milagrosa de la Virgen de la Cabeza, a la que en hacimiento de gracias le dedicaron una fiesta sufragada con dinero público³⁵¹.

No todo fueron rencillas entre los ingenios de la villa. En ocasiones se ponían de acuerdo en beneficio de sus propios intereses económicos. Así se atestigua la subida de precios que estipularon sobre las tareas de molienda aduciendo “*que la cosecha es grande y los yngenios pocos*”, medida muy perjudicial para los vecinos de Motril³⁵². Concretamente, se elevó el precio de 41 a 44 ducados por cada tarea de cañas. Tan abusiva fue esta subida que la propia Real Chancillería tuvo que intervenir proveyendo una real provisión que obligaba a los dueños de ingenio a bajar el precio a 41 ducados, que consideraban un precio razonable. Esta medida no debió de ejecutarse de inmediato, seguramente por la resistencia que ofrecieron los dueños de ingenio, pues todavía en 1641 al menos el Trapiche seguía cobrando la tarea de cañas a 44 ducados³⁵³.

Un problema que no desapareció durante los años treinta y cuarenta de la centuria fue la intromisión de ganado forastero, procedente lo más probable de Granada, que venía en invierno a pastar a la dehesa y monte bajo de la villa impidiendo el crecimiento de nueva leña tan fundamental para el funcionamiento de los ingenios y a la vez tan escasa³⁵⁴.

Las previsiones para 1640 también debieron ser halagüeñas como lo demuestra el interés casi obsesivo por parte del Concejo de que aviaran el mayor número posible de ingenios, tratando de conseguir precios más asequibles para los vecinos de la villa ante la subida de precios que mantenían los dueños de ingenio. Tal fue el grado de obsesión, que el Concejo inició un pleito en Granada para obligar a Rolando Levanto a que reedificara el ingenio de Vicencio, que era de su propiedad y que llevaba varios años sin funcionar³⁵⁵. A pesar de ello, volvieron a ser siete los ingenios que estaban preparados para la temporada cañera de 1640: el ingenio Trapiche, el del Abad, el de Lucas Palma, el Viejo, el Nuevo, el de los Toledanos y el de Pataura³⁵⁶.

Poco más sabemos sobre lo acontecido en la temporada de 1640 en parte porque el Libro de Actas número 13, referente a este año, ha perdido los últimos cuadernillos que contenían la información de los meses de noviembre y diciembre, meses en los que tradicionalmente se insertaban los repartimientos de los sitios de leña. Sin embargo, es lógico pensar que siguieran efectuando labores de molienda los mismos ingenios que lo hicieron en los últimos cuatro o cinco años.

³⁵¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 12 de marzo de 1639.

³⁵² A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 24 de septiembre de 1639.

³⁵³ A.M.M. Legajo 6. N° 4. Libro de ingenio del Trapiche. También, DOMINGUEZ GARCÍA, M, *La caña de azúcar y la industria azucarera...*, op. cit., pág. 55.

³⁵⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 28 de septiembre de 1639.

³⁵⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 22 de octubre de 1639.

³⁵⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 13 de octubre de 1639.

Lo que sí se puede intuir es que debió ser una temporada dura para los ingenios por la plaga de langostas que hubo ese año y que se extendió hasta bien entrado el año de 1641. De hecho son recurrentes los acuerdos en los que se puede documentar la buena predisposición y ayuda que mostraron los ingenios para acabar con una plaga que seguramente afectó gravemente a sus cultivos y por tanto a su producción y rendimientos³⁵⁷.

En octubre de 1641 se presentó el repartimiento de leña para la próxima temporada realizado para siete ingenios: el Viejo de Juan del Campo, el de los Toledanos de Juan de Franquis, el de Lucas Palma, el del Abad, el del Trapiche, el Nuevo y el de Pataura³⁵⁸. Antes de iniciarse la temporada comenzaron a surgir problemas con algunos ingenios. Concretamente con el ingenio Nuevo, cuyo arrendamiento lo había obtenido Juan Bernardo Oliver y Beneroso de los herederos de Rolando Levanto y cuya administración había dejado en manos de don Francisco de Ciezar Avela, debido a que tenía arrendado otro ingenio en Motril: el de Lucas Palma. El nuevo administrador tampoco mostró mucho interés para que el ingenio Nuevo aviara pues decía que no podía hacer frente a todos sus gastos y sólo podría aviar si los interesados pagaban al contado, lo cual era muy perjudicial para los vecinos y labradores de la villa³⁵⁹. El Concejo no podía permitir esta situación porque la temporada era tan grande que un ingenio menos realizando labores de molienda supondría un encarecimiento de los precios. La solución que el gobierno municipal consideró más apropiada para resolver esta cuestión fue remitir el caso a don Agustín del Hierro, oidor de la Real Chancillería, que fue quien autorizó el arrendamiento para que forzara a su propietario a que lo tuviera funcionando o traspasara su arrendamiento a otra persona. Mientras se hacían estas diligencias en Granada, en Motril el Concejo vigilaba de cerca que los dos ingenios arrendados por Juan Bernardo Oliver y Beneroso no quedaran inactivos mientras se resolvía el conflicto³⁶⁰.

A finales de año, se concedió a los vecinos de la villa una de sus reivindicaciones que venían siendo habituales en los últimos años: el nombramiento de capataces de horquilla. A partir de este momento y en los años venideros, el Concejo casi en la misma fecha que establecía el repartimiento de leña, nombraba a los capataces de horquilla para cada uno de los ingenios que además debían sufragar el salario de este empleado como había sido costumbre en Motril³⁶¹.

Las buenas temporadas de años anteriores y las previsiones para 1642 motivó a algunos empresarios a invertir dinero en abrir y reparar ingenios. Es el caso de Marcos Rodríguez que compró a Diego de Rueda, veinticuatro de Granada, el ingenio del Rey para remodelarlo y ampliarlo. Sin embargo, el proyecto y la obra fueron paralizados por el Concejo al exceder los límites impuestos, aunque tras diversas averiguaciones se permitió a su dueño continuar los trabajos al determinarse su legalidad³⁶².

³⁵⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 7 de mayo de 1641.

³⁵⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 25 de octubre de 1641.

³⁵⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 13 de noviembre de 1641.

³⁶⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 9 de diciembre de 1641.

³⁶¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 27 de noviembre de 1641.

³⁶² A.M.M. Act. Cap. Libro 15. Sesiones de 4 de febrero y de 23 de mayo de 1642.

De nuevo una plaga de langostas puso en peligro la agricultura motrileña. Y de nuevo se necesitó la colaboración de los ingenios para su erradicación. Evidentemente, su predisposición para ello fue más que ejemplar pues sus intereses económicos estaban en juego aportando todo lo que el Concejo le solicitó para acabar con la plaga³⁶³.

Para la temporada de 1643 sólo seis ingenios iban a realizar trabajos de molienda: el Viejo de Juan del Campo, el Trapiche, el de Lucas Palma, el Nuevo, el de don Juan de Franquis y el de Pataura. Sin embargo, nuevamente surgieron problemas con el avío del ingenio Nuevo, comprado por don Juan de Mestanza, y con el ingenio de Pataura. Las consecuencias tan desastrosas que podía tener para la temporada cañera de 1643 que dos ingenios menos fabricaran azúcar, llevó al Concejo a provechar la visita a la villa de Juan Fernández Mañozca, presidente de la Real Chancillería de Granada, para que intercediera y solucionara este problema, sin que derivara en ningún proceso judicial³⁶⁴. Las buenas intenciones de los munícipes no evitaron que don Juan de Mestanza interpusiera un pleito por este motivo que se resolvió rápido pues en menos de un mes los regidores que se enviaron a Granada para seguir su defensa lograron una real provisión que obligaba a don Juan de Mestanza a poner en avío su ingenio en un plazo de 15 días³⁶⁵. A pesar de ello, el ingenio Nuevo se quedó sin aviar pues en febrero de 1643 los obligados de la leña del ingenio del Trapiche exigieron que se repartiera igualmente su sitio de leña, pues los leñadores de otros ingenios lo estaban rozando ilegalmente³⁶⁶.

Parece ser que el motivo del cierre de estos ingenios no fue fortuito, sino que algunos de ellos se produjeron en una decisión consensuada por los ingenios de la villa que se habían confederado para velar por sus propios intereses económicos. Menos ingenios suponían más leña y más cañas que moler para el resto, obteniendo mayor producción y al mismo tiempo una subida de precios. Esta competencia desleal ya fue denunciada por el Concejo existiendo por ello un pleito pendiente en la Real Chancillería de Granada. No sólo cerraron ingenios, sino que también decidieron imponer un pecho, sin licencia ni facultad real o municipal, de siete reales más de lo acostumbrado en cada tarea del acarreo de las cañas, algo inadmisibles por el Concejo que denunció este atropello como una parte más del proceso judicial ya abierto³⁶⁷. Esta medida fue condenada y prohibida por la Real Chancillería pero los dueños de ingenio parecían hacer oídos sordos. De hecho se sabe que mantuvieron este impuesto e incluso se atrevieron a subir a 46 ducados el precio de la molienda, a pesar de las provisiones y ejecutorias que les obligaban a quitar el pecho y bajar los precios³⁶⁸.

Tampoco agradó a los ingenios el restablecimiento de los capataces de horquilla ya que ellos no decidían su nombramiento y además debía costear su salario. Por ello, son recurrentes las protestas de algunos ingenios, sobre todo, el Trapiche³⁶⁹. Tal fue el descontento de este ingenio con esta medida que inició pleito contra la villa³⁷⁰.

³⁶³ A.M.M. Act. Cap. Libro 15. Sesión de 24 de abril de 1642.

³⁶⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 15. Sesión de 9 de diciembre de 1642.

³⁶⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 15. Sesión de 28 de diciembre de 1642.

³⁶⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 10 de febrero de 1643.

³⁶⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 2 de enero de 1643.

³⁶⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 1 de agosto de 1643.

³⁶⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesiones de 30 de enero y 26 de febrero de 1643.

³⁷⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 10 de marzo de 1643.

La última información que tenemos sobre la producción azucarera en Motril de los Libros de Actas que integran este estudio es que se dejó todo preparado para la temporada de 1644. En primer lugar se realizó el tradicional reparto de los sitios de leña para los seis ingenios que en principio iban a estar funcionando esa temporada: el ingenio del Trapiche, el del Abad, el Viejo que llaman de Contreras, el de Lucas Palma, el de los Toledanos y el Nuevo de Juan de Mestanza³⁷¹. Sin embargo, poco tiempo después se notificó que uno de los ingenios quedó inactivo, posiblemente por decisión de la confederación de ingenios. Fue el ingenio del Abad cuyo sitio de leña fue pronto reclamado por los demás ingenios³⁷². Pocos días después, se nombraron a los capataces de horquilla de cada ingenio, aunque esta designación seguía sin agradarlas³⁷³.

La época dorada que experimentó el comercio y la producción de azúcar durante la primera mitad del siglo XVII reportó ingentes beneficios para la villa y sus vecinos. Sin embargo, se ha comprobado que comenzaron también a enraizarse una serie de errores que a finales de siglo provocarían la crisis del sistema cañero en Motril: las elevadas cargas impositivas por parte la monarquía, la escasez de leña para aviar los ingenios y la indolencia de sus dueños a introducir una serie de mejoras técnicas que hubieran revolucionado un sector ya de por sí estancado y atrasado.

Consecuencia de la expansión del monocultivo de la caña de azúcar por la vega de Motril, fueron las sucesivas **crisis de trigo** que vivió la villa durante la primera mitad de la decimoséptima centuria, y por consiguiente de **pan**, alimento fundamental en el Antiguo Régimen. Son pues recurrentes y reiterativos los acuerdos para comprar trigo por parte de la institución concejil. Y es que una de las funciones principales del Concejo era el abastecimiento de productos de primera necesidad como el pan. Al no tener prácticamente tierras cultivadas de cereales debido a la masiva expansión del cultivo de la caña, se optó por comprar trigo o pan fuera de la villa, aprovechando los beneficios económicos del azúcar.

Entre 1616 y 1643, son numerosas y diversas las comisiones encargadas a regidores y a jurados, e incluso a vecinos, para comprar trigo en otras ciudades, siendo las más habituales Granada, Málaga o Almería. Cuando no era posible obtener el abasto en estos lugares se buscaba en otras regiones como en las comarcas de La Campiña y de Sierra Mágina en Jaén (Martos, Huelma o Cambil), en Guadix, Baza o el Marquesado del Zenete e incluso en lugares tan lejanos como el Levante español. Otro medio de abastecimiento de trigo era obtenerlo a través comercio marítimo que se estableció en la playa de la villa, comprando grandes cantidades de trigo tanto a mercaderes nacionales (catalanes) como de otras nacionalidades (sicilianos, franceses o ingleses³⁷⁴).

A parte del aprovisionamiento de trigo y pan, hay que mencionar que desde el siglo XVI la villa de Motril estaba obligada a pagar por el encabezamiento general del Reino de Granada una cantidad anual de 900.000 maravedíes y a comprar o depositar en especie en las villas de Porcuna y Arjona 223 fanegas de trigo y siete celemines³⁷⁵. Esta medida continuó vigente durante el siglo XVII, aunque la cantidad de fanegas a depositar ascendió a 227 fanegas y siete celemines.

³⁷¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 20 de octubre de 1643.

³⁷² A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 23 de noviembre de 1643.

³⁷³ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 27 de noviembre de 1643.

³⁷⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesiones de 19 y 20 de marzo y de 12 y 29 de mayo de 1606.

³⁷⁵ CRUZ CABRERA, J.P. y ESCAÑUELA CUENCA, E., *El Cabildo de Motril...*, op. cit., p.10.

No podemos hablar del abasto del trigo en Motril durante el siglo XVII sin centrarnos en una institución fundamental para ello: el pósito de la villa. Entre sus funciones destacaba la administración, almacenamiento, repartimiento y venta de trigo con la intención de satisfacer las necesidades de los vecinos y controlar los precios de este artículo de primera necesidad. El gobierno municipal ejercía sobre él un control total para garantizar su buen funcionamiento. Si durante el siglo XVI su administración estuvo principalmente a cargo del denominado “*depositario del pósito*”, en el siglo XVII comenzó a ganar importancia la figura del “*diputado del pan del pósito*”, que asistía y vigilaba la labor del depositario. El depositario del pósito era una persona ajena al Concejo y rendía cuentas anualmente de su gestión al frente del pósito. Por su parte, el diputado del pan era un regidor elegido cada año en el nombramiento general de oficios y velaba por buen funcionamiento de esta institución, clave en un periodo marcado por la carestía de trigo y pan.

Las actas capitulares son una fuente documental importante para obtener información muy valiosa sobre el funcionamiento de esta institución municipal. Primero había que abastecer al pósito de trigo cada año, que como ya hemos observado al no existir prácticamente cultivo de cereal en la villa se tenía que comprar de fuera. Esta compra se hacía con el dinero recaudado por el pósito en años anteriores. A este hecho se le conoce en las fuentes como “*empleo el caudal del pósito*”. Este dinero, custodiado en el arca del pósito, se otorgaba mediante libranza a la persona designada para comprar el trigo que al final de su gestión presentaba su cuenta de gastos que eran sufragados por el Concejo. Una vez comprado se enviaba mediante acarreto a la villa y se guardaba en la sala y el zaguán del pósito. Estos lugares debían permanecer en buenas condiciones arquitectónicas y salubres para la perfecta conservación del trigo y evitar su extravío. De ahí que existan recurrentes acuerdos para reparar estas dependencias del pósito.

Por lo que respecta al abastecimiento de la población, el Concejo en sesión capitular acordaba repartimientos a lo largo del año entre los panaderos de la villa que debían molerlo y amasarlo para vender pan a los vecinos. Estos repartimientos de trigo son una fuente de información muy valiosa para analizar a grosso modo la evolución de los precios del trigo en la villa de Motril. También, gracias a ellos podemos conocer el papel que jugó el pósito en esta evolución, bien como moderador de los precios o como provocador de un aumento de los mismos.

Su función moderadora es más apreciable en momentos de carestía al poner en el mercado grandes cantidades de trigo evitando el desabastecimiento de la villa, aunque el precio establecido lógicamente no siempre estaba al alcance de las personas a las que iba dirigida esta medida: los más pobres. Pero también ocurría todo lo contrario. El Concejo subía los precios en época de bonanza para evitar la pérdida del valor del trigo almacenado que había comprado en época de carestía. Esta medida volvía a perjudicar a los vecinos de la villa que se veían obligados a comprar trigo a un precio mayor que el que podían encontrar en otros lugares cercanos o incluso en la misma alhóndiga.

No es de extrañar, que estos repartimientos de trigo, que debemos recordar eran obligatorios y forzosos³⁷⁶, provocaran choques y recelos entre el Concejo y los panaderos de la villa. En algunos momentos fueron tan frecuentes que los panaderos, y

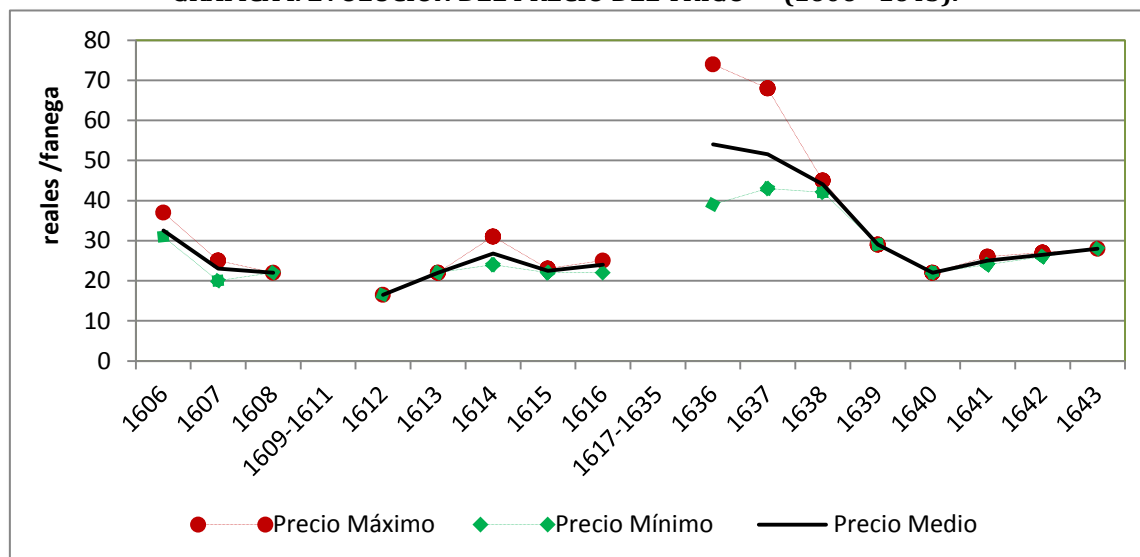
³⁷⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 19 de julio 1616. También, Libro 11. Sesión de 8 de junio de 1638.

también los vecinos, se vieron forzados a quejarse por este tipo de medidas³⁷⁷. A veces la resistencia que mostraban los panaderos hacia estos repartimientos y otras medidas relacionadas con el pósito provocó situaciones de maltrato por parte del Concejo hacia ellos. Se han documentado casos en los que la oposición de los panaderos a recibir pan del pósito era respondida con dureza por el Concejo que en una ocasión mandó que si los panaderos no querían recibirlo: “*se los repartan y echen en sus casas y se les apremie a su paga*”³⁷⁸, medida que fue contestada con un amotinamiento de los panaderos³⁷⁹.

En otras ocasiones son los panaderos los que trataron de obtener beneficio económico de estos repartimientos aunque ello supusiera agravios a los vecinos de la villa. Los panaderos compraban el trigo del pósito al precio establecido por el Concejo, pero cuando debían llevarlo a la plaza pública convertido en pan como era su obligación, lo vendían a escondidas en sus casas provocando que aunque en ese año el pósito estaba bien abastecido de trigo, los vecinos sufrieron hambre. La respuesta del Concejo fue contundente condenando a los panaderos que se demostrara que hubiera cometido este fraude imponiéndoles penas de vergüenza pública³⁸⁰.

El análisis de los datos de precios obtenidos de estos repartimientos de trigo confirma, en general, que los periodos de precios elevados coinciden con momentos de crisis de subsistencia de trigo y pan debido a malas cosechas y plagas, y viceversa, a precios más bajos, época de buenas cosechas y bonanza agrícola, como podemos apreciar en el siguiente gráfico.

GRÁFICA I. EVOLUCIÓN DEL PRECIO DEL TRIGO³⁸¹ (1606 - 1643).



³⁷⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 19 de mayo de 1639.

³⁷⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 1 de julio de 1643.

³⁷⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 29 de julio de 1643.

³⁸⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 10. Sesión de 1 de mayo de 1636.

³⁸¹ Los datos se han obtenido de los precios que se establecían en los repartimientos de trigo del pósito a los panaderos y vecinos de la villa.

Así ocurre en la villa de Motril en 1606. En este año el alza del precio del trigo coincidió con un momento de crisis de subsistencia y dura hambruna en la villa: “*el lugar está pereciendo de hambre*” y “*a más de las dos partes del lugar que a más de quatro o çinco días que no comen pan*”³⁸². El otro gran periodo de altos precios ocurrió entre 1636 y 1638, que casualmente concuerda con los años en los que la zona costera del Reino de Granada estuvo castigada por una grave plaga de langostas que afectó a las cosechas, de ahí la carestía de trigo.

De hecho, el peligro de esta **plaga de langostas** no sólo preocupaba al Concejo y los vecinos de Motril por sus efectos devastadores sobre el cereal, sino también por los daños que pudiera ocasionar en las demás cultivos de la villa, especialmente al de caña de azúcar. La plaga de langostas que afectó a Motril y su término en 1636 fue especialmente dura y de efectos graves para la villa y sus vecinos, sobre todo, porque no se pudo erradicar con celeridad y se extendió hasta mediados del año 1641.

Entre 1636 y 1637, la langosta afectó esencialmente a las zonas tradicionales donde se cultivaba cereal en la villa³⁸³, algo muy pernicioso pues existían pocas áreas para este cultivo al haber sido sustituido por caña de azúcar. La consecuencia directa de esta plaga no fue sólo la pérdida de las cosechas de cereal, sino también el inicio de un amplio periodo de escasez de trigo y, por tanto, también de hambre y penuria en la villa. Sus efectos se vieron magnificados al estar otras zonas circundantes también afectadas, lo que imposibilitaba a la villa obtener trigo para su sustento.

Ante la gravedad de la situación, el Concejo no tardó en poner en marcha las medidas habituales que se establecían para este tipo de situaciones: pregonar en la villa que los vecinos formaran compañías para recorrer los lugares afectados y matar la langosta, enviar a los bolicheros y a los obligados de los ingenios con carretas llenas de broza para quemar la langosta e incluso comprar unos buitrones para atrapar la langosta de mayor tamaño y matarla. El incumplimiento de estas medidas supondría una pena de 3.000 maravedís para los infractores. Sin embargo, la desidia de los vecinos para acudir a las labores de erradicación de la plaga, evitaron su desaparición. Además, no sabemos por qué, se descubrió que una de las causas por las que la plaga no conseguía eliminarse fue el hecho de los obligados de los ingenios la estaban criando en unos cercados del pago del Deyre, acción que fue sancionada por el Concejo³⁸⁴.

Al no lograrse los efectos esperados con las prevenciones terrenales, se recurrieron a las religiosas y espirituales. Así se sacó en procesión a san Bernardino³⁸⁵, abogado de la villa contra la langosta, y se intentó conjurar mediante sacerdotes y clérigos. Sin embargo, estas medidas tampoco funcionaron y durante 1637 y 1638 la langosta volvió a aparecer en el término de Motril. Desesperado, el Concejo trató de buscar una solución por todos los medios y la encontró en la idea propuesta por uno de sus regidores: sacarla “*en canutillo*”, es decir, durante su estado larvario o de ovación. Concretamente, cada vecino debía llevar al matadero tres celemines de langosta en

³⁸² A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesiones de 27, 29 y 30 de abril y 1, 4, 6 y 13 de mayo de 1606.

³⁸³ A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesión de 16 de abril de 1636.

³⁸⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesión de 24 de abril de 1636.

³⁸⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesión de 9 de mayo de 1636. También, Libro 10. Sesión de 30 de abril de 1637.

“*canutillo*”, bajo pena de 12 reales para los infractores. A estas labores también debían acudir los miembros del Concejo, a los que se les exigió una fanega³⁸⁶.

A los vecinos no les debió agrandar mucho esta medida, pues son recurrentes en las actas capitulares las notificaciones de los comisarios de la langosta sobre su incumplimiento³⁸⁷. El Concejo en vez de suavizar la situación, se mostró más contundente y en 1639 aumentó a cuatro los celemines que debían recoger los vecinos estableciendo la misma pena pecuniaria pero añadiendo dos días de cárcel para todo aquel que incumpliera con este deber³⁸⁸.

A pesar de estas medidas, la langosta seguía sin desaparecer del término motrileño. En su intento de erradicarla, el Concejo estimó oportuno buscar de nuevo ayuda en sacerdotes y religiosos de Guadix u Órgiva que supuestamente habían conjurado con éxito plagas de langostas similares en otros lugares, como en Antequera. Además, también se propuso llevar al ganado de cerda a las zonas donde la langosta estaba “*aovada*” para hozar, es decir, para comérsela³⁸⁹. Finalmente, y aunque se tuvieron noticias de pequeños rebrotes en la zona del Deyre, en el verano de 1641 se comunicó en el Concejo la erradicación definitiva de esta plaga³⁹⁰. Sin embargo, en 1642, se descubrió de nuevo langosta en la Gorgoracha, Barranco del Colmenar, El Maraute, Puntalón y Vélez de Benaudalla³⁹¹. Pero debió ser un brote pequeño que seguramente se resolvió con celeridad mediante las medidas habituales de quema de broza y la conjura espiritual, pues no aparece más información sobre esta u otra plaga de langostas en los Libros de Actas analizados.

Otro abasto importante para la villa sobre los que las actas capitulares nos ofrecen información valiosa es el del **pescado**, lógico al ser Motril un lugar abierto al mar y con un comercio bastante activo gracias al azúcar. El pescado era el abasto al que recurrían para alimentarse los pobres y personas necesitadas de la villa pues se vendía en la plaza pública a precios muy asequibles³⁹². Incluso, se recurría a su consumo en momentos hambrunas y carestía de pan³⁹³. Además, constituía el sustento de los conventos y del Hospital de la villa a los que se le concedía anualmente las denominadas “*plazas de pescado*”. Entre las especies más consumidas en Motril hay que destacar el bacalao que se vendía en la villa fresco o seco, proceso que se conseguía atándose en el Varadero bajo supervisión de un oficial del Concejo que se nombraba cada año en el nombramiento general de oficios. Tuvo que ser importante pues del bacalao se pagaba alcabala, y del pescado seco, una sisa. También, tenemos noticias del consumo de atún y de arenques aunque no se ha podido precisar en las actas si se pescaba en la villa o se compraba a través del comercio marítimo. Las rentas obtenidas del pescado debieron ser considerables pues sobre él recayó un nuevo impuesto para sufragar los costes de la construcción y reparos de diversas torres en las costas de Andalucía³⁹⁴.

³⁸⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 11. Sesión de 30 de octubre de 1638.

³⁸⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 19 de enero de 1639.

³⁸⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 3 de noviembre de 1639.

³⁸⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 13. Sesión de 31 de enero de 1640.

³⁹⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 12 de junio de 1641.

³⁹¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 15. Sesión de 27 de abril de 1642.

³⁹² A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesión de 21 de marzo de 1606.

³⁹³ A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesión de 4 de diciembre de 1606.

³⁹⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 13. Sesión de 24 de julio de 1640.

Son reiterativas también las noticias sobre abastos tradicionales como el **vino**, el **aceite** o el **vinagre** así como de otros productos más peculiares y llamativos como la **vainilla**, el **chocolate** o el **aguardiente**³⁹⁵, que conocemos gracias los nuevas cargas impositivas que recayeron sobre la villa de Motril a partir de 1635 con motivo de las necesidades económicas de la monarquía española. Por último, no podemos olvidar otro producto alimenticio de gran importancia que suele aparecer con frecuencia como fue el abasto de **carne**, sobre todo, de ganado vacuno y ovino que se obtenía de Vélez Málaga y Ronda³⁹⁶, se descuartizaba en el matadero y se vendía en las carnicerías de la villa.

Una de las preocupaciones históricas de la corporación municipal fue el **abastecimiento del agua**, un tema muy tratado por la historiografía local motrileña³⁹⁷. La **acequia** Principal era la más importante vía de conducción de agua a Motril desde el río Guadalfeo, a la altura del Tajo de los Vados. Su función, aparte de proporcionar agua a todo el regadío de la villa, era la de abastecer de agua a la población y de servir de fuerza motriz a los molinos de harina e ingenios azucareros, establecidos a lo largo de su curso.

Su control y utilización fue organizándose a lo largo del siglo XVI³⁹⁸. Para su administración y mantenimiento se procedía a la recaudación de una contribución anual, el tigual, y en abril, todos los años, se hacía una limpieza general de la acequia Principal, de sus ramales secundarios (acequia Chica y Vieja) y de los balates, ya que se introducía desde el río mucha cantidad de arena y barro que obstruía los cauces y reducía el volumen de agua circulante. Los encargados de su control y funcionamiento eran los diputados de la acequia, cargo que se originó en 1561, y que vino a sustituir al mayordomo de la acequia. Eran cuatro vecinos, dos cristianos nuevos y dos cristianos viejos entre cuyas funciones estaban la administración, beneficio y reparos de la acequia³⁹⁹.

Pero en el siglo XVII, la situación cambia por completo ya que se dejó de utilizar el tigual y no existía ninguna renta con la acometer las necesidades de la acequia. De ahí que el Concejo optara por diversas opciones para solucionar el problema. Entre ellas estuvo la de vender las asaduras de las carnes, arrendar la alhóndiga o vender vino para obtener el dinero necesario para limpiarla y que los cultivos plantados no se perdieran.

Esta fue una de las principales reivindicaciones que los diputados de la acequia reclamaban a la villa ya que no contaban con el dinero suficiente para cumplir las obligaciones contenidas en la ejecutoria de la villa. Por ello, el Concejo decidió solicitar

³⁹⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 2 de octubre de 1641.

³⁹⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 9 de mayo de 1614; y A.M.M. Act. Cap. Libro 11. Sesión de 8 de marzo de 1638.

³⁹⁷ DOMÍNGUEZ GARCÍA, M., “La acequia de riegos de Motril y las ordenanzas de 1561”, *Actas del I Coloquio de Historia y Medio Físico*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1989; DOMÍNGUEZ GARCÍA, M., “Un proyecto de nuevos regadíos para Motril a mediados del siglo XVII”, *El Faro*, 2.062, (1982); ESCAÑUELA CUENCA, E., *El Concejo de Motril...*, op. cit.; CRUZ CABRERA, J.P. y ESCAÑUELA CUENCA, E., *El Cabildo de Motril...*, op. cit.; DOMÍNGUEZ GARCÍA, M... [et al.]: *El patrimonio histórico-artístico de Motril*, op. cit.; PÉREZ HENS, J.M. (coord.), ALCALDE RODRÍGUEZ, F... [et al.]: *Historia de Motril y la costa de Granada*, Granada: Diputación de Granada, 2010.

³⁹⁸ CRUZ CABRERA, J.P. y ESCAÑUELA CUENCA, E., *El Cabildo de Motril...*, op. cit., pp. 14-15.

³⁹⁹ DOMÍNGUEZ GARCÍA, M., “La acequia de riegos de Motril...”, op. cit., pp. 958-960.

al Consejo Real la concesión de una renta que permitiera el mantenimiento y la limpieza de la acequia. El encargado de mediar en la Corte fue el regidor Juan Fernández de Córdoba. Finalmente, las súplicas del Concejo fueron escuchadas por el Rey que decidió conceder una merced real para que la villa de Motril pudiera emplear las corredurías que acababa de comprar así como las tablas del tocino para destinar sus “sobras”, es decir, el dinero excedente de estas rentas, a la limpieza de la acequia⁴⁰⁰.

A pesar de la buena noticia, la situación seguía siendo muy delicada. El dos de agosto de 1611, los vecinos presentaron al Concejo una propuesta para remediar este dilema: *“se puede sacar un ramal o nueva acequia, tomándola encima del molino de Beas detrás de un monteçillo y trayéndola por alcantarillas hasta lo alto de la hermita de San Roque que adonde se podrá haçer un arca...de donde por sus encañamyentos se puede repartir a las casas y demás partes convenientes”*. Los gastos de la obra correrían por cuenta de todos los contribuyentes y se establecería una cantidad fija de agua para cada casa particular e ingenios de la villa. Al día siguiente, tras ver los pros y contras de esta obra, se concedió una licencia para hacer el nuevo ramal, siempre que el agua que se obtuviera fuera para el abastecimiento de las casas y de los ingenios y no para regar las tierras y los cultivos⁴⁰¹.

Una de las novedades con respecto a la centuria anterior, fue la aparición de la figura del administrador de la acequia, que controlaba el dinero que se destinaba a la acequia así como la labor de sus diputados. No existen referencias documentales precisas sobre el origen de este cargo, pero son recurrentes las actas donde se le menciona con esta denominación y se pueden intuir sus funciones. Durante este primer tercio de siglo, el cargo estuvo desempeñado por Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor de la villa⁴⁰².

Parece que la concesión de estas rentas seguía siendo insuficiente para mantener, reparar y limpiar la acequia cada año, ya que los gastos anuales ascendían a una media de 1.500 ducados. Fueron de nuevo los vecinos los que preocupados por la escasez de agua solicitaron al Concejo que se destinaran la sisa de la carne para el mantenimiento de la acequia. El Concejo creyó que era muy lícito lo propuesto por los vecinos y al ser un hecho que afectaba a toda la comunidad, se decidió la celebración de un cabildo abierto al que podrían asistir todos los vecinos que quisieran para aprobar o denegar la imposición de esta sisa.

El cabildo abierto se celebró el día 6 de mayo de 1612 a las cinco de la tarde. El auto del alcalde mayor para acudir a esta sesión abierta fue pregonado por Juan Álvarez en la plaza pública, en la de Castell de Ferro y en otras partes públicas de la villa, sonando la campana grande de la Iglesia Mayor. Los 121 vecinos que asistieron, se reunieron en esta misma iglesia y decidieron que la sisa de la carne se empleara para la limpieza de la acequia.

Una vez aprobada esta concesión, se procedió a nombrar al depositario de esta sisa para que distribuyera y gastara el dinero procedente de ella en la acequia. El cargo lo desempeñó el regidor Jerónimo Belluga, y su comisario y ayudante fue Alonso de la Fuente Belluga. Al mismo tiempo, exigieron a los diputados de la acequia que

⁴⁰⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 29 de julio de 1611.

⁴⁰¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 5 de agosto de 1611.

⁴⁰² A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 20 de junio de 1611.

presentaran las fianzas que estaban obligados a entregar para poder ejercer su oficio, según se contenía en la ejecutoria de la villa, siendo sustituidos por otra persona si no cumplían con ello.

No sólo la falta de dinero era un inconveniente para el mantenimiento de la acequia, también lo era su pésima gestión. Julián Otazo de Lamíquiz denunció que algunos regidores habían tomado decisiones para utilizar ciertas cantidades de dinero de las corregidurías para pagar los réditos de los censos de las escribanías del cabildo, medida que ponía en aprietos económicos a la acequia y a su administración⁴⁰³. Por ello, el alcalde mayor ordenó que se devolviera el dinero tomado de las corregidurías para invertirlo todo en la acequia debido a sus grandes necesidades y se pagaran estos censos con dinero de propios.

El mantenimiento de la acequia también era muy costoso, pues a veces era preciso acometer determinadas obras para reparar los destrozos que sufría y evitar gastos innecesarios e imprevistos. Así ocurrió en 1615 cuando se decidió la construcción de un puente en la rambla de los Álamos con el que se pretendía evitar los estragos que ocasionaba a la acequia y a los vecinos de la villa cuando se desbordaba y ahorrarse el dinero anual que se invertía en el reparo de esta rambla⁴⁰⁴. La construcción del puente estuvo dirigida por el maestro albañil Domingo Martín, terminándose las obras en 1616 con un coste de 100 ducados⁴⁰⁵.

A pesar del paso de los años, los problemas de la acequia no lograron solucionarse, volviéndose endémicos en los años treinta y cuarenta de la centuria. En 1636 se trató de buscar un posible remedio a los males de la acequia mediante la apertura de un nuevo ramal para regar los secanos y abastecer de agua a la población. El promotor de este proyecto fue el licenciado Martín Delgado que ofreció un arbitrio para la construcción de este nuevo ramal⁴⁰⁶. El Concejo mostró su total predisposición y, tras examinar las condiciones del proyecto, aprobó el concierto de la obra con el licenciado Martín Delgado⁴⁰⁷ comenzando las labores de nivelación pocos días más tarde⁴⁰⁸.

Durante estos años, el Concejo tuvo que acometer además la reparación de diversos desperfectos en la acequia Principal. En 1637 se trató de reparar una quiebra que se produjo en uno de sus bordes a la altura del Hospital que estaba provocando importantes pérdidas de agua. Sólo dos años más tarde, los vecinos denunciaron que un desbordamiento en la rambla del Manjón estaba causando grandes desperfectos tanto en la acequia como en el aljibe de la villa y era necesario su reparo⁴⁰⁹. A veces estas roturas no eran fortuitas, sino que se producían de forma intencionada, acciones que eran perseguidas con dureza por el gobierno municipal⁴¹⁰. En 1642 una crecida del río Guadalfeo ocasionó graves desperfectos en la acequia y en su presa, destinando para su reparación 200 ducados que se tomaron prestados del dinero que se recaudaba del derecho del uno por ciento⁴¹¹. Los retrasos en la reparación de estos desperfectos

⁴⁰³ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 5 de febrero de 1615.

⁴⁰⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 22 de mayo de 1615.

⁴⁰⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 30 de mayo de 1616.

⁴⁰⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesión de 11 de septiembre de 1636.

⁴⁰⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesión de 13 de septiembre de 1636.

⁴⁰⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesión de 18 de septiembre de 1636.

⁴⁰⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 31 de diciembre de 1639.

⁴¹⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 13. Sesión de 31 de enero de 1640.

⁴¹¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 15. Sesión de 22 y 24 de enero de 1642.

provocaron que el obligado de la acequia Principal no pudiera cumplir con funciones de traer agua, por lo que protestó y solicitó ante el Concejo que los daños y gastos que se ocasionaran no corrieran por su cuenta⁴¹². Los males nunca venían solos y en octubre de ese año hubo que afrontar también el apuntalamiento del puente de la acequia que se encontraba cerca del camino de Salobreña que se encontraba medio hundido y a punto de caerse⁴¹³.

Las últimas noticias en relación con la acequia vuelven a manifestar un nuevo encontronazo entre el Concejo y el obligado por su reiterado incumplimiento en el abasto y limpieza de la acequia. La respuesta del Concejo fue inmediata reuniendo a todos sus miembros para tratar con los diputados y el acequero las necesidades que requería la acequia y fue contundente con las sanciones al obligado, ordenando el embargo de sus bienes y los de sus fiadores si volvían a errar en sus cometidos⁴¹⁴.

Como lugar de frontera con África, la villa de Motril siempre estuvo expuesta a **la llegada de enemigos por mar**. A pesar de esta peligrosa y constante situación, la villa siempre estuvo mal defendida y peor fortificada.

Durante el siglo XVII su defensa se articulaba en tres niveles. Por lo que respecta a sus fortificaciones, su principal bastión defensivo era sin duda la Iglesia Mayor. Además, contaba con un lienzo de muralla y casas-muro que cercaba el núcleo urbano de la villa presentando diversas puertas y postigos así como traveses que facilitaban su defensa y entorpecían al enemigo. En cuanto a sus efectivos militares, Motril contaba con cinco compañías de soldados reclutadas entre sus propios vecinos, cuyos capitanes, aunque eran elegidos por el Concejo debían ser ratificados por el monarca. Estos capitanes nombraban a su vez a sus alféreces y cabos. A parte de estos efectivos, también contaba con una guarnición de soldados a sueldo tanto de infantería como de caballería⁴¹⁵, que durante este periodo gozaron de importantes exenciones y privilegios “*más que si fueran soldados de Flandes*”⁴¹⁶. Por último, para su vigilancia y defensa costera, Motril poseía un único baluarte, la Torre de la mar o del Varadero, aunque a lo largo de su término municipal la villa estaba asistida también por otras torres vigías y postas.

A inicios del XVII, turcos y berberiscos solían atacar la villa casi todos los veranos, a lo que se sumó un nuevo enemigo: los holandeses. Una de las herencias que recibió Felipe III al acceder al trono fue la Guerra de Flandes con Holanda, que trataba de zafarse del domino imperial. Parte de las confrontaciones entre españoles y holandeses que se produjeron en relación a este conflicto bélico se dirimieron en el mar. En este contexto, se produjo un acontecimiento que sembró el temor en las costas andaluzas. El 1 de mayo de 1607, el Concejo dio cuenta del aviso del Capitán General de la costa de Andalucía, Fernando Hurtado de Mendoza, sobre la llegada de 34 navíos de armada con la intención de atacar a los galeones españoles fondeados en el puerto del Estrecho de Gibraltar.

⁴¹² A.M.M. Act. Cap. Libro 15. Sesión de 27

⁴¹³ A.M.M. Act. Cap. Libro 15. Sesión de 14 de octubre de 1642.

⁴¹⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesiones de 19 y 20 de junio de 1643.

⁴¹⁵ Tomás de Aquino y Mercado en su obra “*Historia de las Antigüedades y excelencias de la villa de Motril, antigua Sexi*” escrita en 1650, menciona que Motril contaba con dos compañías de caballería, una compuesta por 60 lanzas y la otra por 40, así como una compañía de infantería integrada por un centenar de soldados.

⁴¹⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 14 de julio de 1643.

El ataque fue dirigido por Jacob van Heemskerck que acabó hundiendo a los galeones españoles del Estrecho a finales de abril. A pesar de su resonada victoria, van Heemskerck halló la muerte en esta batalla⁴¹⁷. El 3 de mayo la villa recibió la carta del Capitán General en la que se informaba de la pérdida de los galeones españoles y la posibilidad de que estos barcos continuaran sus acciones sobre las poblaciones costeras del Mediterráneo.

La recepción de esta carta alertó a la villa de Motril que puso en marcha todos los dispositivos para su defensa. Son muchas las sesiones en las que podemos observar detenidamente como era el proceso seguido para preparar la protección de la villa.

Lo primero fue avisar por carta a Granada para que estuviera prevenida, por si fallaba la defensa costera. Para dirigir todos los preparativos, se buscó a un experto que asesorase al Concejo. El designado fue don Juan de Agreda, capitán de la gente de guerra del partido. Pero los verdaderos encargados de la defensa de la villa fueron el alférez mayor y cuatro capitanes designados por el Concejo: Mateo Jaraba del Castillo, Alonso de la Fuente Belluga, el capitán Andrés de Miranda y Quirós y don Juan de Cárcamo. Cada uno de ellos designaba a su vez a sus propios alféreces, sargentos y demás oficiales de sus compañías.

Una vez designados todos los cargos, el Concejo aprobó el establecimiento de un sistema de postas mediante el cual, a través de "*lumbres y ahomadas*" podía avisarse a Granada en "*media ora*", pudiendo así enviar compañías de apoyo para la defensa de la villa con la mayor celeridad posible. El siguiente paso fue establecer a los guardas en sus torres, asignándoles un salario. Las alusiones en los acuerdos a las torres de la Cebada y a la almenara del Algarrobillo, hace pensar que eran los puntos de referencia para informar a Granada de la llegada del enemigo.

A continuación, se procedió al reclutamiento mediante alardes de los vecinos para formar las compañías de cada uno de los capitanes. Estos alardes no debían ser del gusto de los vecinos, pues el Concejo decidió proceder criminalmente contra aquellos que trataran de evitar estos alardes. En esta ocasión, el número de vecinos reclutados fue muy escaso. Tan sólo 211 hombres, que se repartieron en cinco listas asignadas cada una al alférez mayor y a los cuatro capitanes. No es de extrañar que se decidiera tomar medidas más drásticas como la de realizar un alarde "*secreto*" en el que se visitarían todas las casas una a una con el fin de reclutar más soldados para la defensa.

Formadas las compañías, se procedió al reparto de las armas y los pertrechos de guerra a aquellos vecinos que no tenían posibilidad de conseguirlas por sus propios medios. Concretamente, el Concejo repartió sus arcabuces y mosquetes así como la pólvora indispensable para utilizarlos. A esto hay que añadir las ayudas que el Concejo motrileño recibía del Capitán General y de la ciudad de Granada, sobre todo, envíos de trigo y pólvora. Pero la preparación de la defensa de la villa era muy onerosa y los propios de la villa muy escasos. Apremiado por la necesidad, el Concejo decidió establecer medidas preventivas para recaudar dinero. En este sentido destaca la orden de subir un maravedí más por cada libra de oveja.

⁴¹⁷ FERNÁNDEZ DURO, C., *Historia de la armada española desde la unión de los reinos de Castilla y Aragón*. Madrid: Imprenta Real, 1895-1903, Tomo III, Año 1556-1621, Capítulo XIV, pp. 233-236.

El día 9 de mayo saltó la alarma. El aviso nocturno de la torre de la Cebada y de la almenara del Algarrobillo sobre el avistamiento de 40 o 50 navíos aproximándose a la costa aceleró el proceso. El Concejo procedió en consecuencia ordenando fortificar la villa, cerrando el postigo de Toro y tapiando la zona del Hospital. También, ordenó la construcción de tres almenaras más, para estar mejor informado.

La inseguridad y el temor eran tan grandes que una lumbre esporádica en la zona del Padul alarmó gravemente a la ciudad de Granada, que recriminó a la villa de Motril que no le avisara de la llegada del enemigo. El Concejo no tuvo más remedio que prohibir la realización de lumbres y humos en la zona, salvo en las postas, para evitar falsos avisos.

Finalmente, el día 21 de mayo llegó la noticia a la villa de que los barcos holandeses habían atravesado el Estrecho hacia el Atlántico con dirección al norte. Rápidamente, informaron a la ciudad de Granada de la situación y la villa desactivó la defensa. Se mandó que se quitaran los centinelas y los guardas, se devolvieron los arcabuces y se suprimieron las medidas especiales para recaudar dinero.

Todo quedó en una falsa alarma, pero demuestra el alto grado de inseguridad y angustia con la que tenían que convivir las poblaciones costeras, y entre ellas, la villa de Motril. A los dos años de este suceso y siguiendo la línea “pacifista” por la que optó la Monarquía española, se firmó un tratado de paz que puso fin a las rivalidades, al menos durante algún tiempo, entre España y Holanda: la Tregua de los Doce Años (1609).

Lograda la paz, afloraron de nuevo los ataques turcos y berberiscos a las costas motrileñas, sobre todo, procedentes de Argel, que durante este siglo se convirtió en un auténtico hervidero de piratas. Al ser escasos los elementos defensivos de la villa (la torre del Varadero, la muralla inconclusa y la Iglesia Mayor), el gobierno municipal suplicó en 1611 al Consejo de Guerra “*que en la dicha playa, junto a la torre de la Mar, se haga un forteçuelo donde se pongan dos o tres piezas de artillería que con esto se asegurará algo la playa*”, ya que los rebatos de enemigos constituían un serio peligro tanto para la villa como su para su comercio marítimo. Concretamente, esta solicitud se produjo justo después de un ataque de galeotas turcas que saquearon una saetía que llevaba un cargamento de azúcar⁴¹⁸.

Esta reclamación histórica pudo tener su origen en la exclusión de Motril del sistema defensivo realizado en las costas andaluzas en tiempos de Felipe II, aunque sí tuvo que contribuir al coste de su construcción durante estos primeros años de la centuria. Se llegaron a levantar hasta cuarenta torres situadas por todo el litoral que se fueron costeando durante el reinado de Felipe III mediante una imposición sobre el pescado: de cada libra de pescado que se sacaba de la costa se destinaba un maravedí para las torres. La recaudación de este impuesto la llevó a cabo el denominado “juez de comisión de las torres de la mar”, cargo que en 1611 estuvo desempeñado por el licenciado Juan de la Fuente Hurtado⁴¹⁹. A partir de octubre se comenzó a reclamar el dinero de estas torres a Motril que debía ser depositado en Granada o en Jerez de la Frontera. Concretamente, fueron tres pagas las que tuvo que sufragar la villa entre 1611

⁴¹⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 12 de agosto de 1611.

⁴¹⁹ FERNÁNDEZ CANO, V., *Las defensas de Cádiz en la Edad Moderna*, Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1973, pp. 65-77.

y 1616 obteniendo el dinero no del impuesto del pescado, como se hizo en otros lugares, sino utilizando la recaudación del arrendamiento de la dehesa de la Gorgoracha⁴²⁰.

Los rebatos enemigos no cesaron y en noviembre, don Mateo de Lisón y Viedma envió una carta a la villa avisando que había recibido una información de un morisco de Aragón sobre el intento de saquear “*un lugar de esta costa donde ay açúcares y una açequia*” por parte de dos galeotas de enemigos que estaban fondeadas en el Cabo de Gata⁴²¹. Al año siguiente, el capitán don Juan de Agreda, gobernador de la gente de guerra, informó al alcalde mayor que había 30 galeras armadas en la playa de Argel con la intención de atacar la ciudad de Alarache, aunque antes de ir a su destino podrían saquear algunos lugares de la costa, por lo que era necesario estar prevenido⁴²².

De nuevo un ataque berberisco, hizo ver las deficiencias defensivas que presentaba la villa. En la sesión de 7 septiembre de 1614, el regidor Baltasar Sánchez de la Peña informó que a pesar de la reclamación que se hizo en 1611 para construir una fortaleza y poner artillería en la torre de la Mar, ésta todavía no se había atendido por lo que continuaban los secuestros de barcos en el puerto de la villa. El regidor puso como ejemplo el secuestro de un navío milanés cargado con 300 toneladas por un barco turco que había sucedido tan sólo dos días⁴²³.

Por ello, en la siguiente sesión del Concejo, el regidor don Juan de Cárcamo y Vargas requirió que se solicitara de nuevo al Consejo de Guerra una licencia que permitiera no sólo la fortificación de la torre del Varadero, sino también de las murallas y puertas de la villa. El Concejo vio bien la propuesta y acordó que Gonzalo Pacheco Delgadillo y el propio don Juan de Cárcamo y Vargas realizaran un informe sobre esta cuestión para presentarlo ante el Consejo de Guerra⁴²⁴.

Los resultados de la comisión de estos regidores no convencieron al Concejo que mandó a Juan Fernández de Córdoba que recabara más información y expusiera el problema a Iñigo Briceño de la Cueva, Capitán General de la Costa en esos momentos⁴²⁵. Al Capitán General le pareció muy conveniente la obra y se mostró dispuesto a ayudar en la medida de sus posibilidades⁴²⁶. Sólo faltaba la licencia real que se consiguió definitivamente en el año 1617, aunque la obra no se inició por no contar el Concejo con el dinero necesario para su construcción⁴²⁷.

El último aviso de enemigos durante este primer tercio de siglo, se produjo el 15 de marzo de 1616. El regidor Juan de Molina Salcedo notificó con presteza al Concejo la información que recibió del gobernador de la gente de guerra sobre la salida de Argel de 40 navíos armados que se habían dividido en dos flotas de 20 navíos: la primera se dirigió a Cartagena y la otra, andaba en corso por estas costas. De nuevo sonaron las alarmas y se establecieron las prevenciones habituales para la defensa de la villa.

⁴²⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 28 de marzo de 1616.

⁴²¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 11 de noviembre de 1611.

⁴²² A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 14 de agosto de 1612. En 1610 los saaditas ceden a España la ciudad de Larache, que pasó a llamarse San Antonio de Alarache.

⁴²³ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 7 de septiembre de 1614.

⁴²⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 9 de septiembre de 1614.

⁴²⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 22 de octubre de 1614.

⁴²⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 12 de diciembre de 1614.

⁴²⁷ DOMÍNGUEZ GARCÍA, M... [et al.]: *Historia de la defensa de Motril (siglos XVI - XVIII): fuentes documentales para un estudio histórico*, Motril, 1984, pp: 103-106.

La situación empeoró gravemente a partir de 1635, año en el que la Francia de Luis XIII y de Richelieu declaró la guerra a la España de Felipe IV y de Olivares. Es el inicio de la fase francesa de la Guerra de los Treinta Años⁴²⁸. Era necesario mejorar el deficiente sistema defensivo de la villa y de nuevo el objetivo fue la torre del Varadero. Una carta del marqués de Aguilafuente, general de la gente de guerra de la costa del Reino de Granada, puso en aviso al Concejo de las necesidades de esta torre. Sin embargo, el gobierno municipal no mostró gran interés en solucionar sus problemas, pues retrasó en varias ocasiones el tratamiento de esta cuestión. A pesar de ello, envió alarifes para realizar un informe sobre su estado y determinaron que el reparo costaría unos 3.000 reales. La obra se encargó al albañil Pedro de la Cruz aunque su finalización se fue retrasando por impagos del Concejo hasta mayo de 1637⁴²⁹.

La alianza franco-holandesa durante esta fase de la Guerra de los Treinta Años pronto dejó sentir su presencia en las costas motrileñas, convirtiéndose en un elemento perturbador más que añadir al ya tradicional de turcos y moros. En febrero de 1636, el capitán general remitió una carta al Concejo motrileño con el aviso del avistamiento en Fuengirola de 54 navíos de armada franceses y holandeses con la intención de hostigar estas costas⁴³⁰. La inquietud que generó esta situación queda patente en la petición que Juan Gómez de Olmedo, fiscal de su majestad y familiar del Santo Oficio, eleva al Concejo motrileño⁴³¹:

“...están oy de presente de franceses y olandeses en esta costa ynquietándolas y ansimismo moros y enemigos de nuestra Santa Fee Católica captibando y matando christhianos y haciendo munchas ofensas de que se sigue y a seguido muchos daños y perjuycio a esta villa y a sus vezinos y a otros lugares de este partido...”

La preocupación del fiscal radicaba en el elevado número de franceses que existían en la villa debido al comercio del azúcar, gracias al cual tenían en Motril casas de contratación. Creía el fiscal que los franceses de la villa *“ansí encubiertos como descubiertos”* actuaban como espías para el Reino de Francia pasando información del *“estado de las cosas de España”*. Esta situación ponía en serio peligro a la villa pues podía ocurrir que al tener que contener los vecinos un desembarco de enemigos franceses y desplazarse gran parte de ellos a la playa, se dejara la villa desguarnecida, momento que podría ser aprovechado por los franceses infiltrados para, desde dentro, quemar las casas y los ingenios, lo que supondría la total destrucción de la villa. Por ello, exigía la toma de decisiones para evitar tal desastre. La solución del Concejo fue realizar un registro de todos los franceses que residían en la villa en un plazo de seis días mediante pregón público, castigando a todo aquel que tratara de evitarlo.

En abril volvieron a saltar las alarmas. Las informaciones que llegaban a la Corte sobre posibles ataques franceses a las costas españolas llevó al monarca a decretar una real orden que obligaba a todos los lugares del Reino de Granada a armar a la

⁴²⁸ PARKER, G., *La Guerra de los Treinta Años*, Barcelona: Crítica, 1988; DOMÍNGUEZ ORTIZ, M... [et al.]: *La Guerra de los Treinta Años*, Madrid: Historia 16, 1985; MARTÍN GÓMEZ, P., *El ejército español en la Guerra de los Treinta Años*, Madrid: Almena Ediciones, 2006.

⁴²⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 10. Sesión de 25 de mayo de 1637.

⁴³⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesión de 28 de febrero de 1636.

⁴³¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesión de 8 de marzo de 1636. También, en DOMÍNGUEZ GARCÍA, M... [et al.]: *Historia de la defensa de Motril...*, op. cit., pp. 43-44.

octava parte de sus vecinos para contener cualquier ofensiva⁴³². El Concejo de Motril notificó a Granada que sólo podía poner en armas a 100 vecinos debido a su falta de liquidez. Las noticias no eran infundadas pues el día 28 de ese mes llegó a la villa una orden del capitán general de la costa del Reino de Granada para que estuvieran prevenidos de armamento ante la salida de Francia de una gran armada con el objetivo de atacar las costas españolas como así ocurrió⁴³³. La villa tampoco descuidaba sus tradicionales prevenciones veraniegas para contener cualquier embate en su playa⁴³⁴.

En el verano de 1637 las noticias sobre rebatos tenían como protagonistas a los barcos berberiscos. El 9 de agosto se informó de la salida al mar de 20 galeras de moros y dos días después llegaron avisos de los saqueos en varios lugares costeros que realizaron otras 15 galeras y dos saetías. El Concejo estableció las medidas preventivas habituales y envió una carta a Granada solicitándole ayuda para su defensa, a lo que Granada respondió con el envío de refuerzos⁴³⁵.

A parte de su responsabilidad en la prevención de la defensa a nivel local, la villa también tenía que contribuir con la defensa de la Corona a nivel nacional. El monarca para formar sus ejércitos reales obligaba a cada Reino a aportar un número determinado de soldados, que a su vez éstos reclutaban de las diversas ciudades, villas y lugares que componían su jurisdicción. Estos reclutamientos son conocidos en las actas como "*repartimientos de soldados de leva*". Entre 1636 y 1637 fueron cuatro los repartimientos que se establecieron para el Reino de Granada, contribuyendo Motril de la siguiente manera:

REPARTIMIENTOS	SOLDADOS	DESTINO
1º Repartimiento	8	Almendralejo – Raya de Portugal.
2º Repartimiento	14	Lisboa – Cádiz
3º Repartimiento	14	----
4º Repartimiento	14	Lisboa.

Estos repartimientos no fueron bien acogidos por el Concejo que se mostró bastante reacio a su cumplimiento. De hecho eran muchos los inconvenientes pues toda la labor y gastos del reclutamiento debían ser sufragados por la institución municipal. Tal debió ser la oposición de la villa al tercer repartimiento que acabó abriéndose un proceso judicial entre Motril y Granada por este motivo⁴³⁶.

1638 fue un año de gran inseguridad en Motril debido al elevado número de avisos sobre la presencia de enemigos en las costas andaluzas. En abril el capitán de Vera, don Fernando Montañés, informó del avistamiento de 15 galeras de moros en Formentera. En junio fue el gobernador de la gente de guerra de Motril el que notificó que por el Levante se habían divisado dos flotas: una de 16 galeras turcas y otra de 24 galeras y otros navíos franceses. En este mismo mes, de nuevo don Fernando Montañés daba aviso de la presencia en Cope, cerca de Almería, de siete galeras y ocho navíos de

⁴³² A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesión de 22 de abril de 1636.

⁴³³ A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesión de 24 de abril y 4 de junio de 1636.

⁴³⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesión 21 de agosto de 1636. Se acordó un pregón para realizar un alarde general el día 25 de agosto al que debían asistir los capitanes y los soldados de las compañías de vecinos.

⁴³⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 10. Sesiones de 9, 11, 18 y 27 de agosto de 1637.

⁴³⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 10. Sesión de 24 de julio de 1637.

enemigos. La preocupación era tal que desde Granada se envió una carta a la villa para que estuviera bien prevenida y preparada para la defensa si llegaba la ocasión⁴³⁷.

La presencia de tantos enemigos hizo que el Concejo de Motril estableciera todas las prevenciones y preparativos habituales para defenderse de un posible ataque: realizar un alarde general, formar las compañías de vecinos, cuantificar el armamento y las municiones para después repartirlas, aprovisionamiento de municiones, establecer a los guardas en sus puestos, realizar vigilancia por la playa mediante cabalgaduras, formar una junta de defensa formada por capitanes y regidores y publicar un pregón público para todo vecino, estante y habitante de la villa acudiera a rebato al toque de la campana de la iglesia de la Victoria, incluso la nobleza, imponiendo duras sanciones contra los insumisos⁴³⁸.

Durante este año, la villa también tuvo que contribuir a la causa nacional en el transcurso de la Guerra de los Treinta Años. En primer lugar, de forma pecuniaria para pagar el sueldo de 6.000 soldados para el ejército real. Mediante una cédula real y los acuerdos del Reino de Granada se establecieron ciertos impuestos que recayeron sobre la carne y el vino como medio para sufragar estos gastos. Al mismo tiempo, la penetración de las tropas francesas en suelo español y el sitio del puesto fronterizo de Fuenterrabía, obligó a Motril a enviar a su infantería y a su caballería a Guipúzcoa, junto con la de Salobreña⁴³⁹, dejando a la villa prácticamente sin efectivos militares para poder repeler cualquier posible ataque de enemigos por mar.

Ante esta situación, Francisco de Agreda, gobernador de la gente de guerra de la villa, solicitó al Concejo que cada día le enviaran una compañía de 20 vecinos para paliar la ausencia de la infantería y la caballería, a lo que el Concejo se opuso. La ausencia de órdenes desde Granada sobre la defensa costera ante la salida de la infantería y la caballería a Guipúzcoa, hizo que el Concejo tomara la decisión de enviar cada noche dos caballos de atajo a la playa para informar a las autoridades en la villa sobre los avisos que pudieran recibir de las torres vigías⁴⁴⁰.

La falta de soldados hizo que cundiera más la alarma entre la población motrileña ante la llegada del verano, época habitual de rebatos. Y así ocurrió. El 4 de agosto se dio aviso de la presencia en el río de Tetuán de 18 galeras de moros que habían salido días antes desde Argel y Túnez con la intención de saquear diversos lugares de las costas andaluzas. El Concejo se vio desprotegido por la falta de medios y soldados y decidió escribir a Granada para informarle de su mala situación defensiva y las prevenciones que había tomado hasta este momento. Un nuevo contratiempo se sumó a los ya mencionados cuando el capitán don Pedro de Ulloa comunicó al Concejo que los guardas de las torres y postas habían abandonado sus puestos por falta de sustento. Además, el gobernador de la gente de guerra de Motril seguía exigiendo soldados para hacer las rondas por la noche.

Ante esta delicada situación, el Concejo mantuvo su decisión de enviar por la noche dos atajadores a caballo para vigilar la playa y decidió publicar un bando para que todos los vecinos acudieran con sus armas, tanto de día como de noche, a la defensa

⁴³⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 11. Sesión de 13 de julio de 1638.

⁴³⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 11. Sesiones de 26 de abril, 6 y 17 de junio y 6 de julio de 1638.

⁴³⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 11. Sesiones de 27 y 28 de julio de 1638.

⁴⁴⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 11. Sesión de 28 de julio de 1638.

de la villa cuando sonara la campana de rebato, castigando a todo aquel que no acudiera. Las medidas de urgencia adoptadas por el Concejo motrileño fueron bien vistas por el presidente de Granada que las aprobó y ratificó y mostró su intención de socorrer en todo lo posible a la villa⁴⁴¹. Esta resolución fue un duro golpe para don Francisco de Agreda que seguía exigiendo una compañía de soldados al Concejo, aunque no por ello dejó de cumplir con sus obligaciones. De hecho informó que los guardas de las torres de Trafalcacis y Hoya habían abandonado también sus puestos por el pleito que les interpuso Luis de Salas, administrador de la sal. Lo único que se le ocurrió al Concejo fue reubicar a los guardas de otras torres cuya vigilancia no fuera tan prioritaria en estos momentos para destinarlos a estas dos torres tan importantes para la vigilancia costera. La situación parecía agónica, pero el 31 de agosto llegaron buenas noticias: las galeras de moros fueron rechazadas por galeras de Malta, Florencia y Venecia. El peligro se había disipado y el Concejo aprovechó la ocasión para alzar todas las medidas preventivas de defensa que habían adoptado.

El asedio francés en el norte de España obligó al monarca a tratar de reclutar a la nobleza en Burgos para hacer frente a esta ofensiva. El 20 de septiembre el presidente de la Real Chancillería de Granada, don Juan Bautista Valenzuela Velázquez, remitió al Concejo motrileño, mediante mandamiento y comisión, la real orden para el reclutamiento de la nobleza de Castilla y Andalucía en Burgos⁴⁴². El Concejo acató la decisión, pero no la compartía. Si la nobleza también abandonaba la villa para acudir a esta llamada, sólo quedarían los propios vecinos para defenderla que lógicamente no eran profesionales de la guerra, sino labradores. Por este motivo, el Concejo mandó a algunos de sus regidores a suplicar al monarca que eximiera a sus nobles de este reclutamiento o la villa estaría desprotegida ante cualquier ataque.

Al fin llegaron buenas noticias: el ejército real obtuvo una gran victoria en Fuenterrabía ante los franceses y el monarca se vio agraciado con el nacimiento de la infanta María Teresa. El Concejo celebró ambos acontecimientos por todo lo alto y con gran júbilo por parte de sus vecinos⁴⁴³. Tras un año de gran inseguridad, una celebración como esta tranquilizó los ánimos de la población.

Pero la guerra con Francia no había hecho más que empezar y era necesario reclutar soldados para los ejércitos reales. 1639 fue un año prolífico en este sentido y entre enero y noviembre se produjeron cinco levadas de soldados de infantería en Motril:

Capitán del reclutamiento	Leva	Soldados	Bandera	Destino
Francisco de Bernardo Quirós	Infantería	100	Casas del cabildo	Málaga
Juan Bautista Martínez de Santa Cruz	Infantería	100	Mesones de la villa	----
don Cristóbal Zorrilla de Villalobos	Infantería	100	Mesón de la Puerta de Granada	Málaga y Cádiz
don Miguel de Villamayor	Infantería	----	Casas del cabildo	Málaga
don Alonso de Cárcamo y Guzmán	Infantería	100	Casa de don Juan de Cárcamo, su padre	Málaga

⁴⁴¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 11. Sesión de 9 de agosto de 1638.

⁴⁴² A.M.M. Act. Cap. Libro 11. Sesión de 20 de septiembre de 1638.

⁴⁴³ A.M.M. Act. Cap. Libro 11. Sesión de 23 de septiembre de 1638.

Para la realización de estas levas, el rey concedía un permiso especial firmado de su propia mano (patente, cédula e instrucción real) a los capitanes designados, que tenían señalado un distrito de reclutamiento y el número de hombres que debían integrar su compañía. En nuestro caso, cuando el capitán llegaba a la villa, presentaba la documentación al Concejo y, entonces, se desplegaba su bandera en el lugar convenido y alistaba a los voluntarios, aunque debían ser “... *jente útil y conoçida... no admitiendo rufianes ni fulleros ni gente de mal vivir*”. Además, tampoco se podía reclutar a personas que hubieran estado en los presidios, armada, ejércitos y plazas fuera de España. El alistamiento era por tiempo indefinido y una vez finalizado, se quitaba la bandera y se dirigían al destino general donde se formaría la compañía⁴⁴⁴. Estos reclutamientos no eran del agrado del Concejo, por la salida de soldados y los gastos que ocasionaban. Siempre que podía, el gobierno motrileño trataba de evitarlos suplicando y remitiendo a las autoridades pertinentes las alegaciones oportunas para que concedieran esta exención. Unas veces lo conseguía, otras no.

Estas levas no siempre eran voluntarias, a veces eran forzosas. Y no sólo de soldados a sueldo, sino también de vecinos. Así ocurrió con el alistamiento que vino a realizar a la villa de Motril el marqués de Aguilafuente, teniente de capitán general de la costa del Reino de Granada. Tenía cédulas y órdenes reales que le permitían alistar a todos los vecinos de bajo sueldo. Como consecuencia de ello, se publicó un bando en la villa para que los vecinos con un sueldo superior a 2.000 ducados se alistaran como jinetes, mientras que los que tenían un sueldo entre 800 y 2.000 ducados debían hacerlo como soldados de infantería, sin poderse excusar de este alistamiento ningún vecino. La medida volvía a recaer sobre una población bastante vejada por las reiteradas levas. Por ello, el Concejo trató por todos los medios de evitar este alistamiento representando sus inconvenientes para la villa tanto en Madrid como en Granada. A pesar de que el reclutamiento se llevó a cabo y se trasladaron a los vecinos reclutados a Granada, finalmente se logró su regreso⁴⁴⁵.

A estos reclutamientos hubo que sumar dos nuevos repartimientos de soldados que recayeron sobre el Reino de Granada, a los que Motril tuvo que contribuir nuevamente. Además, la villa siguió ayudando económicamente a los ejércitos reales pues en este año se prorrogaron los impuestos sobre la carne y el vino para pagar ahora el sueldo a 8.000 soldados que había contratado Felipe IV.

REPARTIMIENTOS	SOLDADOS	DESTINO
5º Repartimiento	12	Cádiz
6º Repartimiento	12	Cartagena

Tampoco podía el Concejo descuidar la defensa de Motril. Como venía siendo habitual, el gobernador de la gente de guerra de la villa a lo largo del año requería al Concejo informes sobre el estado de las defensas de la villa o le hacía llegar las deficiencias que observaba en ellas con la intención de estar perfectamente preparados y prevenidos para cuando llegara el verano.

No fue un año especialmente duro en cuanto a rebatos se refiere, pero si se produjeron algunos de importancia. El 6 de julio saltaron las alarmas al notificarse a

⁴⁴⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 7 de enero de 1639.

⁴⁴⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesiones de 16 de marzo y 6 de mayo de 1639.

través de una requisitoria de don Francisco de Agreda el avistamiento de 140 navíos de enemigos en el cabo de san Vicente. El elevado número de barcos, hizo que rápidamente se establecieran los preparativos habituales para repeler un posible ataque. Ya en octubre se produjo un aviso más serio⁴⁴⁶. Don Martín de Aróstegui Marañón comunicó al Concejo que el marqués de Medina Sidonia había tenido noticias fidedignas de la salida de Argel de 60 navíos con la intención de saquear las costas andaluzas aprovechando la escasez de medios defensivos de muchos de estos lugares. Entre las medidas que se adoptaron estuvo el traslado tierra adentro de mujeres y niños, alejándolos de las costas, desde Roquetas hasta la torre de San Pedro y comunicó a las autoridades municipales de todas las ciudades, villas y lugares de las costas andaluzas desde Almería hasta Tarifa que estuvieran prevenidos y armados para defenderse si llegara el momento. Ante esta situación, el Concejo decidió publicar un bando⁴⁴⁷ para que todos los vecinos de Motril estuvieran prevenidos de armas y municiones y preparados para formar las compañías cuanto sonara la campana de rebato. También, se entregó pólvora al artillero de la torre del Varadero y Granada ofreció socorro y ayuda a Motril ante el posible ataque.

La situación se complicó en el mes de noviembre⁴⁴⁸. Tan sólo 5 navíos causaron un gran revuelo al camuflarse con el resto de los navíos que estaban fondeados. El gobernador de la gente de guerra salió a investigar la nacionalidad de los navíos, pero los capitanes de los barcos no habían entregado sus patentes. La preocupación de que estos barcos fuera una avanzadilla de la flota de Argel hizo que la villa y sus vecinos estuvieran en alerta y armados por si se producía el ataque. Las averiguaciones dieron sus frutos descubriendo que los barcos fondeados eran turcos, franceses y holandeses. Además, llegaron noticias del avistamiento de diversos navíos y dos galeras que venían por Levante. El Concejo envió las compañías de vecinos, menos una, a la playa para ayudar al gobernador de la gente de guerra y escribió a Granada solicitando el socorro que pudiera enviar ante la dramática situación.

La respuesta llegó del marqués de Valenzuela que envió una compañía de Órgiva en ayuda de los motrileños logrando contener el ataque. Sin embargo, un nuevo aviso sobre la presencia en Adra de 25 navíos y una polacra aterrando la zona generó polémica entre los regidores sobre la conveniencia o no de que la compañía de Órgiva regresara a su lugar de origen ante estas nuevas de enemigos. Con el paso de los días el peligro se fue disipando y se dio orden a la compañía de Órgiva para que abandonara la villa. La ayuda de estos soldados fue tan decisiva para repeler el rebato, que Motril se sintió en deuda con ellos. Por ello, al conocer las vejaciones que el marqués de Valenzuela estaba cometiendo contra los vecinos de Órgiva, el Concejo motrileño intercedió por ellos ante el capitán general de la costa y el corregidor de Granada. El 19 de noviembre se alzó la defensa de la villa ante la ausencia de peligro y se compensó económicamente al gobernador de la gente de guerra por su buen trabajo en los rebatos.

A nivel nacional la situación se estaba volviendo insostenible y empeoró con el estallido de las revueltas y rebeliones de Cataluña y Portugal en 1640. Esto intensificó la presencia de armadas francesas y holandesas por las costas españolas. En febrero llegaron avisos del descubrimiento de una armada gruesa de franceses y holandeses cerca de Tánger y otra armada que tenía intención de cercar Orán tanto por mar como

⁴⁴⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 14 de octubre de 1639.

⁴⁴⁷ Vid. Selección documental, doc. XV.

⁴⁴⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 4 de noviembre de 1639.

por tierra. Al mismo tiempo se divisaron 48 navíos en las proximidades de Almería⁴⁴⁹. Los preparativos de defensa estaban más que justificados.

Poco tiempo después, el gobernador de la gente de guerra hizo ver al Concejo la necesidad de reparar la torre del Varadero debido a los destrozos sufridos por una crecida del río y el desbordamiento de una rambla que inundó sus almacenes. A finales de marzo, la torre había sido reparada y estaba lista para cumplir con su misión⁴⁵⁰.

Nuevamente la infantería motrileña acudió a la llamada del monarca y salió de la villa para acudir a una jornada militar. Otra vez, el Concejo tuvo que enfrentarse a la falta de efectivos y tomó una decisión similar: enviar una compañía de vecinos con su capitán para realizar una ronda nocturna para vigilar la playa⁴⁵¹. Además, estableció soldados en la campana y posta del Castillejo, siguiendo las órdenes del gobernador de la gente de guerra, para reforzar la vigilancia costera⁴⁵².

Un nuevo repartimiento recayó sobre Motril. Esta vez no fue de soldados, sino de mulas. Concretamente, se requirieron al Reino de Granada 304 de las 7.000 que ofrecían los Reinos para el desplazamiento de 7.000 soldados. A la villa le tocó contribuir con ocho mulas. Desde Granada se ofreció la opción de entregar las mulas o bien pagar una determinada cantidad por cada una de ellas más los gastos adicionales, decantándose el Concejo por la opción pecuniaria⁴⁵³.

Con la llegada del estío, comenzaron a proliferar los avisos de enemigos. En junio, un brote de peste en Francia provocó la alarma en España, pues sus costas podían convertirse en focos de expansión de la epidemia debido al asedio casi permanente que sufrían por parte de barcos y soldados franceses desde 1635. Motivo que llevó al monarca a enviar a todos los puertos costeros una real orden e instrucción donde se establecían una serie de medidas que evitarían la propagación del contagio en territorio español. Esta situación era especialmente delicada para Motril, pues como ya vemos visto, residían un elevado número de franceses, lo que convertía a la villa en un foco factible para el contagio y su posterior expansión a otros territorios. El Concejo decidió cumplir las medidas que estableció el monarca para evitar el contagio y estableció a los guardas en las torres de la mar para una mayor vigilancia ante la llegada de barcos franceses por sus costas⁴⁵⁴.

En julio, 5 galeras de turcos y dos bergantines se encontraban hostigando las costas granadinas y habían logrado saquear el lugar de Gualchos. La noticia llegó a Granada que envió soldados y caballos a Motril para ayudarlo en los rebatos y requirió que información sobre cualquier novedad. La proximidad de los enemigos y los daños que habían causado en Gualchos, hizo que el Concejo iniciara los habituales preparativos defensivos y mandó abastecimiento a los soldados que preparaban la defensa en la playa. Los barcos turcos tras el saqueo de Gualchos intentaron tomar Castell de Ferro. Aunque acabó en fracaso, los ánimos de los turcos no flaquearon y llegaron informaciones sobre un nuevo ataque. Ante esta situación, uno de los capitanes

⁴⁴⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 13. Sesión de 15 de febrero de 1640.

⁴⁵⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 13. Sesión de 3, 13 y 30 de marzo de 1640.

⁴⁵¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 13. Sesión de 27 de marzo de 1640.

⁴⁵² A.M.M. Act. Cap. Libro 13. Sesión de 7 de abril de 1640.

⁴⁵³ A.M.M. Act. Cap. Libro 13. Sesión de 16 de abril y 11 de agosto de 1640.

⁴⁵⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 13. Sesión de 26 de junio de 1640.

de la villa propuso al Concejo enviar una compañía en socorro de Castell de Ferro, pero la medida fue rechazada por quedar fuera de su jurisdicción y le instaron a que elevara sus reclamaciones a Granada o al monarca. Por suerte, un temporal de poniente hizo que los barcos turcos abandonaran la zona⁴⁵⁵.

Pero el peligro no cesaba. Llegaron avisos del avistamiento de 80 navíos cruzando el Estrecho y de 40 naves en el cabo de Aroche con dirección hacia levante. Además, los barcos turcos que saquearon Gualchos se encontraban ahora en La Rábida y en Adra se avistaron ocho bajeles de remos. A lo que hubo que sumar el aviso que llegó desde el Castillo de Castell de Ferro sobre el rebato que allí estaba cometiendo galeras y bergantines moros, que tras el ataque podían dirigirse a poniente. Este ataque hizo que el presidente de la Real Chancillería de Granada delegara a Motril la defensa de Castell de Ferro, ofreciendo todo lo que fuera necesario a través del marqués de Poza, general de la costa. La alarma estaba más que justificada y el Concejo comenzó a llevar a cabo todos los preparativos para la defensa de la villa así como el aprovisionamiento de armamento y municiones para repeler cualquier posible rebato⁴⁵⁶.

También, llegaron noticias de la presencia en el cabo de Palos, cerca de Cartagena, de 86 navíos de holandeses, franceses y moros que se estaban congregando para formar una armada de 200 navíos. La necesidad de estar bien preparados ante la llegada de esta gran armada hizo que se establecieran y concertaran las postas y atalayas para enviar avisos rápidos a Granada con noticias sobre esta armada. Concretamente, se establecieron cuatro: en la venta de la Cebada, en el cerro de Talará, en el Padul y en el cerro del Magalite. Otra vez una lumbre cerca de la atalaya del Magalite hizo que el Concejo prohibiera hacer hogueras y humos en todo el cerro para evitar falsos avisos⁴⁵⁷.

Durante este año volvió a reclamarse el pago de la fábrica de la torres de Andalucía. El juez encargado en este momento fue don Francisco Robles de la Puerta que exigió a Motril las cuentas de la renta y nuevo impuesto sobre el pescado fresco y salado desde 1627 a 1640 pues tenía certeza de su impago. El pago de los réditos de este impuesto fue un verdadero quebradero de cabeza para la villa que se vio apremiada por diversos ejecutores que venían a cobrar lo adeudado, causando a su vez numerosas costas. La recaudación y pago de este nuevo impuesto se alargó hasta 1643 por impagos de la villa, aunque en los acuerdos tampoco queda claro si la villa terminó de saldar su deuda o se siguió reclamando en años posteriores.

Los primeros enfrentamientos de relevancia entre el ejército real y los sublevados catalanes y portugueses tuvieron lugar en 1641. Otra vez el monarca necesitaba efectivos y en febrero reclamó a la infantería a sueldo de la villa para una jornada militar, cuyo gobierno estaba a cargo del capitán don Pedro de Ulloa y Quesada. La salida de su compañía de vecinos, única defensa de Motril ante los rebatos por mar, dejaría a la villa desamparada. Evidentemente, el Concejo se mostró reacio a este reclutamiento pues como alegaban era *“lugar avierto, sin muralla, artillería ni otra defensa más de la xente de guerra y natural que en ella ay... de forma que de cavallería e ynfantería pagada no ay en esta villa más de dos caballos y algunos çinquenta o*

⁴⁵⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 13. Sesión de 12 y 14 de julio de 1640.

⁴⁵⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 13. Sesiones de 15, 16, 19 y 21 de julio de 1640.

⁴⁵⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 13. Sesión de 31 de julio de 1640.

sesenta ynfantes...”. Por este motivo, se acordó escribir a Granada y al capitán general de la costa para que evitaran este reclutamiento tan perjudicial para la villa⁴⁵⁸.

En este mismo mes comenzaron a llegar los avisos sobre enemigos, algo poco habitual. El día 16 se descubrieron 10 navíos de alto bordo en las costas de la villa y 10 galeras de turcos en las costas de Adra. Lo más urgente era saber la cantidad de armas y municiones que tenía la villa y abastecerse de lo necesario para hacer frente al ataque. Además, todos los soldados debían estar armados y listos para formar sus compañías a toque de rebato.

La noticia más preocupante se comunicó a través de una carta de un cautivo de Argel que presentó al Concejo el capitán don Pedro de Ulloa. En ella el cautivo aseguraba que durante el verano de 1641 se iba a atacar todo el litoral español. Lo más alarmante fue que uno de sus objetivos primordiales era tomar el convento de Nuestra Señora de la Cabeza y no se escatimarían en efectivos para lograrlo: *“no se les a de hescapar aunque le cueste mill onbres”*. Ante la gravedad del aviso, el Concejo decidió informar por carta al presidente de la Real Chancillería. Lógicamente, las prevenciones de defensa estaban más que justificadas⁴⁵⁹.

Algunos días después, el descubrimiento de una armada de 40 navíos de alto bordo en Adra hizo pensar que pudiera tratarse de la armada sobre la informó cautivo de Argel. Esta inseguridad hizo que el Concejo tratara de corroborar la información a través de ciertas averiguaciones. Esta teoría pareció confirmarse cuando la armada fue nuevamente avistada en las inmediaciones de la torre del Cautor con dirección hacia la villa de Motril. La inminencia de un posible ataque debía comunicarse al presidente de la Real Chancillería así como a los lugares de Gúajar Faraguit y Fondón, por si era necesario ayuda o socorro⁴⁶⁰. Granada respondió enviando suministros de guerra para la defensa de la villa, ayuda que fue muy estimada por el Concejo⁴⁶¹.

La amenaza de un ataque al lugar sagrado donde residía la patrona de la villa preocupaba en demasía a los miembros del Concejo que debían actuar en consecuencia para evitar tal sacrilegio. La idea que se propuso fue fortificar el cerro de la Virgen de la Cabeza mediante un reducto y la colocación de ocho o diez piezas de artillería⁴⁶². En esta sesión también se aprobaron las prevenciones habituales para la defensa de la villa y se solicitó socorro de infantería y caballería al corregidor de Granada para repeler el posible rebato. El Concejo se mostró decidido a fortificar el cerro y comenzó a delegar a sus regidores las diligencias para lograrlo. Los trámites se fueron ralentizando, pero se iban consiguiendo adeptos a la causa entre las altas instancias. Así en julio de 1642, don Martín de Aróstegui Marañón, general de la costa del Reino de Granada, elaboró un informe favorable a la villa para solicitar al monarca la licencia que permitiera la fortificación del cerro⁴⁶³.

⁴⁵⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 1 de febrero de 1641.

⁴⁵⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 6 de marzo de 1641. También, en DOMÍNGUEZ GARCÍA, M... [et al.]: *“Historia de la defensa de Motril...”*. op. cit., pp. 47, 113-114.

⁴⁶⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 13 de marzo de 1641.

⁴⁶¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 16 de marzo de 1641.

⁴⁶² A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 21 de marzo de 1641.

⁴⁶³ A.M.M. Act. Cap. Libro 15. Sesión de 24 de julio de 1642.

El posible ataque orquestado desde Argel preocupó mucho a las instituciones del Reino de Granada. En primer lugar, era necesario conocer el estado de la defensa costera. Para ello, el presidente de la Real Chancillería encomendó a don Álvaro de Torres Ponce de León, capitán y sargento mayor de las milicias de la ciudad de Granada, la visita y elaboración de un informe sobre las defensas de Almuñécar, Motril y Salobreña. En segundo lugar, no se podían permitir errores ni descuidos defensivos en ningún lugar del Reino. Por ello, mediante provisión real se comunicó a todas las ciudades, villas y lugares de su jurisdicción el auto proveído por la Real Chancillería y el Consejo de Hacienda y Población sobre las medidas que debían adoptarse para su defensa y la obligación de sus vecinos a estar provistos de armas y municiones, imponiendo una dura sanción económica por incumplimiento⁴⁶⁴. Motril cumplió con estas exigencias: compró caballos para salir a los rebatos, se abasteció de armas y municiones y acometió la realización de trincheras en la playa para contener al enemigo.

Aunque había quedado demostrado que Motril era uno de los objetivos del enemigo, esto no la eximió de los dos nuevos repartimientos de soldados que se establecieron para el Reino de Granada, a pesar de los reiterativos intentos del Concejo por evitarlos.

REPARTIMIENTOS	SOLDADOS	DESTINO
7º Repartimiento	12	Granada
8º Repartimiento	24	Cádiz

Las reticencias de la villa a estos repartimientos provocaron irregularidades en sus envíos de soldados, algo que le salió muy caro pues entre 1642 y 1643 Granada exigió con vehemencia el cumplimiento de la *“falta de soldados de los repartimientos”*. Esto supuso un elevado coste para la villa que no sólo tuvo que sufragar los gastos ocasionados de su reclutamiento y envío a Cádiz, sino que también tuvo que hacer frente al pago de los salarios de los ejecutores que envió Granada para que se cumpliera esta medida, llegando a amenazar con penas de cárcel a los regidores motrileños⁴⁶⁵.

Durante el año de 1642, Portugal se convirtió en un nuevo enemigo más al que Motril tuvo que hacer frente. Las consecuencias de su enfrentamiento armado con España debido a su intento secesionista pronto se dejaron sentir en la villa. En abril, llegaron noticias de la alianza firmada entre el *“nuevo rey tirano de Portugal”* y los turcos de Argel para atacar las costas andaluzas, aprovechando su escasa defensa y guarnición de soldados. De ser así Motril sería la más perjudicada: *“...es el lugar más espuesto al peligro y donde ay muy gran número de portugueses todos los más jente mosa y de caudal y questa villa es lugar abierto y sin defensa y por donde con fasyilidad por ser costa de mar podrán los enemigos y portugueses tener comunicasión y entrada...”*.

En la villa residían por aquel entonces 600 portugueses vinculados al comercio del azúcar por lo que su alianza con los turcos podría generar bastante inseguridad entre la población motrileña, como ya ocurrió años antes con los franceses. Además, podría ser un interesante objetivo para los enemigos por su proximidad con las Alpujarras, donde con la ayuda de la población portuguesa que allí también habitaba, los turcos podrían refugiarse con facilidad y hostigar los territorios circundantes como ya ocurrió

⁴⁶⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 27 de abril de 1641.

⁴⁶⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 1 de agosto de 1643.

durante la conquista de España y la rebelión de los moriscos. Por tanto, era necesario comunicar esta información al monarca y al Conde-duque así como al presidente, corregidor y ciudad de Granada para que buscaran remedio a tan delicada situación⁴⁶⁶.

La necesidad de efectivos para acudir a los numerosos frentes bélicos que tenía abiertos la Corona provocó de nuevo la proliferación de levás y reclutamientos entre la población. Durante este año Motril tuvo que contribuir a la causa nacional con una leva y un nuevo repartimiento de soldados.

Capitán del reclutamiento	Leva	Soldados	Bandera	Destino
don José Casanova	Infantería	100	Reja de la cárcel - mesón de Juan Cortés	----

REPARTIMIENTOS	SOLDADOS	DESTINO
9º Repartimiento	2	Molina de Aragón

Lo que sí logró la villa fue evitar la salida de la nobleza a una jornada militar establecida por el monarca al alegar su carencia de defensa y el elevado número de portugueses de la villa.

A pesar del excesivo peligro que constituía la alianza turco-portuguesa, fueron muy pocos los avisos de rebatos que llegaron a la villa ese año. Sólo se tuvo constancia de la presencia de 50 navíos en Vélez Málaga, de 38 asediando el puerto de Cartagena y de una galera en la playa de la villa avistada por la noche⁴⁶⁷. No por ello el Concejo se relajó en sus obligaciones. Como venía siendo habitual, se establecieron medidas preventivas para repeler los rebatos que fueron alzadas en el mes de noviembre por la ausencia de avisos y la llegada del invierno⁴⁶⁸.

Sorprendentemente los problemas de la villa ocurrieron en su interior. A través de las actas capitulares se puede comprobar cómo los soldados a sueldo solían cometer actos violentos, robos y vejaciones a los vecinos de la villa. Incluso, su actitud les llevó a diversos encontronazos con los miembros del gobierno municipal. Tras la muerte de don Francisco de Agreda, gobernador de la gente de guerra y hombre pacífico en consonancia con el Concejo motrileño, su sustituto, don Ramón de Campos Campoy, mostró una actitud más intransigente y desafiante a la autoridad municipal. En diciembre, un altercado en la cárcel de la villa por unos soldados presos acabó con el gobernador y a algunos de sus soldados amenazando de muerte con su espada al alcalde mayor, que solicitó al Concejo un castigo ejemplar. Los regidores atendieron su reclamación informando del desacato al general de la costa del Reino de Granada y llevando el conflicto ante el Real Consejo de Justicia⁴⁶⁹.

Además de estos problemas, un hecho fortuito puso en peligro la única defensa costera de relevancia en la villa: la torre del Varadero. La fuerte tormenta ocurrida el último día del año de 1642 dejó la torre y sus almacenes casi en ruina siendo preciso su reparo, como hizo ver el gobernador de la gente de guerra. Sin embargo, la desafección del Concejo y la falta de dinero fueron retrasando una obra vital para la defensa

⁴⁶⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 15. Sesión de 5 de abril de 1642.

⁴⁶⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 15. Sesión de 23 de mayo de 1642.

⁴⁶⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 15. Sesión de 25 de noviembre de 1642.

⁴⁶⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 15. Sesiones de 23 y 27 de diciembre de 1642.

motrileña. Por desgracia la torre quedó totalmente inutilizable por lo que el Concejo decidió trasladar sus piezas de artillería a la plaza pública para repararlas y destinarlas después a los cubos de la Iglesia Mayor⁴⁷⁰. Esta medida no fue compartida por don Ramón de Campos Campoy que requirió numerosas veces su reparo, incluso expropió un almacén de los toldos de la mar para guardar allí la artillería y evitar su traslado⁴⁷¹. A pesar de las reticencias del gobernador de la gente de guerra finalmente las piezas de artillería se llevaron a la villa para repararlas y poder de nuevo utilizarlas. El Concejo tampoco abandonó la idea de reconstruir la torre del Varadero. Por ello, ordenó recuperar sus piedras y ladrillos que se encontraban en el mar para acometer su reconstrucción en otro momento⁴⁷².

1643 fue un año muy difícil y complicado para la monarquía hispánica. En enero Felipe IV destituyó al Conde-duque como valido siendo sustituido poco después por don Luis de Haro. En la Península, los ejércitos españoles tenían que contener al mismo tiempo el frente catalano-francés, en el noreste, y el portugués, en el oeste. Asediando las costas estaban los barcos berberiscos, holandeses, franceses y portugueses. La exigencia del monarca a sus territorios para que contribuyeran a la causa nacional estaba más que justificada. Y Motril no fue una excepción. Entre marzo y abril se realizaron dos levass de infantería:

Capitán del reclutamiento	Leva	Soldados	Bandera	Destino
don Diego de Salinas y Castilla	Infantería	100	Casa de Bernabé de Velasco – antiguas casas del cabildo	Cádiz
don Antonio de Torres Camargo	Infantería	100 – 40 voluntarios	----	Aragón

En ambos casos el Concejo volvió a intentar evitar estos reclutamientos. En la primera leva no logró nada. Pero en la segunda, consiguió un reclutamiento voluntario así como una reducción considerable en la cantidad: 40 soldados. Seguramente, influyó la reivindicación del Concejo que informó a don Antonio de Torres Camargo que si salían tantos soldados de la villa no se podría hacer frente a la armada y ocho galeras de Argel que, según un aviso del capitán general de la costa, saldría en verano a las costas granadinas para saquear los ingenios de azúcar de Salobreña y Lobres, a tan sólo media legua de Motril. A pesar de la rebaja, sólo se pudieron reclutar en Motril 36 soldados que fueron primero destinados a Granada y con posterioridad trasladados a Molina de Aragón. Para suplir el número de soldados no reclutados, el Concejo se hizo cargo de los gastos que se derivaran de su desplazamiento y abastecimiento hasta el presidio⁴⁷³.

También, ayudó económicamente a la causa nacional. Esta opción era mejor vista que los reclutamientos pues no afectaba a la defensa de la villa. Aunque Motril no se encontraba en su mejor momento de solvencia a consecuencia de las excesivas cargas impositivas que recaían sobre sus vecinos, siempre resultaba más fácil obtener dinero que dejar marchar a los soldados. Dos fueron las contribuciones económicas que se produjeron durante 1643. Entre julio y agosto se reclamaron 204.000 maravedís a

⁴⁷⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 24 de julio de 1643.

⁴⁷¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 1 de agosto de 1643.

⁴⁷² A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 27 de agosto de 1643.

⁴⁷³ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesiones de 12 y 16 de abril de 1643.

Motril y Pataura del repartimiento de los 300.000 ducados que recayeron sobre el Reino de Granada para una jornada militar. El Concejo intentó no pagar esta cantidad, pero no logró su objetivo. Para recaudar este dinero se pensó en hacer un repartimiento entre los vecinos, pero finalmente se optó como medio de financiación el establecimiento de diversos arbitrios sobre algunos productos con los que se comerciaba en la villa⁴⁷⁴.

La otra contribución ya era conocida en la villa: el impuesto sobre la carne y el vino para sufragar el sueldo de 8.000 soldados. En esta ocasión lo que se produjo fue su prorrogación durante tres años más con la intención de sumar otros 8.000 soldados al ejército real. A pesar de lo perjudicial de la medida, el Concejo no puso ningún tipo de traba para su recaudación⁴⁷⁵.

Al igual que la Corona, Motril también vivió un año duro y difícil. A los numerosos avisos y rebatos de los enemigos de la Corona, se sumaban los desacatos y rebeliones que cometían los soldados a sueldo en el interior de la villa.

Los primeros avisos de enemigos llegaron en mayo. Don Ramón de Campos Campoy reclamó al Concejo el envío de 50 hombres de refuerzo para contener el rebato que se estaba produciendo frente a la torre de Trafalcacis por parte de seis navíos enemigos que estaban hostigando a un barco que cargaba esparto. El Concejo encomendó esta labor de apoyo a la compañía de vecino del capitán don Antonio Canicia⁴⁷⁶. En agosto, de nuevo el gobernador de la gente de guerra informó sobre la presencia en la costa motrileña de nueve galeras de turcos “*infestando*” la zona, solicitando dos compañías de vecinos con armas para hacerle frente⁴⁷⁷.

El verano de 1643 fue especialmente turbulento. Franceses y españoles intensificaron sus enfrentamientos no sólo en campo abierto, sino también en el Mediterráneo. Pronto llegaron de Almería avisos sobre la presencia de una armada francesa de 40 navíos divisada desde la torre de San Pedro y el puerto de las Negras. Según sus informaciones, había atracado en el puerto de Rodalquilar y tenía intención de ir a Gibraltar y Cádiz para destruir la flota y armada española allí varada. La posibilidad de un ataque a la villa en el transcurso de su viaje a Cádiz hicieron saltar las alarmas y el Concejo estableció las típicas prevenciones de defensa. Con el paso de los días el peligro se fue disipando y el Concejo levantó las medidas defensivas. Sin embargo, en la zona del Cabo de Gata se produjo un gran enfrentamiento entre la armada española y la francesa. La victoria gala en esta batalla naval tuvo consecuencias similares a las de Rocroi en tierra⁴⁷⁸. Algunos de los contendientes de esta acometida se refugiaron en la villa. Eran supervivientes del hundimiento del barco San Marcos y solicitaron limosna para curar sus heridas⁴⁷⁹.

A la punta de Carchuna llegó el 25 de septiembre una armada francesa de 36 navíos. El peligro estaba tan próximo que había que actuar con celeridad. La campana de la Victoria tocó a rebato. Era la señal para que todos los vecinos, estantes y

⁴⁷⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesiones de 1, 24 y 27 de julio y 1, 8, 10 14 y 27 de agosto de 1643.

⁴⁷⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 27 de octubre de 1643.

⁴⁷⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 21 de mayo de 1643.

⁴⁷⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 1 de agosto de 1643.

⁴⁷⁸ HERNÁNDEZ SALMERÓN, J., “El Rocroi de Cabo de Gata: corsarios franceses contra navíos españoles”, *Andalucía en la Historia*, 29, (2010), pp. 28-32.

⁴⁷⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 19 de septiembre de 1643.

habitantes salieran armados y con municiones a la plaza de armas. A los que no tenían medios se les repartió el armamento de la villa. La falta de soldados y la gran cantidad de enemigos divisados, hizo que el Concejo solicitara para este rebato ayuda a la ciudad de Granada y a los lugares cercanos de Órgiva y las Guájaras. Las tropas de Guájar Faraguit y Fondón confirmaron por carta su apoyo. La suerte acompañó a Motril: los temporales producidos durante el rebato obligaron a la armada francesa a retroceder hasta Castell de Ferro, alejándose así el peligro⁴⁸⁰.

Las últimas noticias sobre enemigos se produjeron en el mes de octubre. Don Ramón de Campos Campoy comunicó al Concejo el aviso que le remitió don Martín de Aróstegui sobre la presencia de 26 navíos de portugueses y holandeses en el cabo Espartel, 23 navíos franceses entre Marbella y Fuengirola y otros 30 navíos franceses con dirección hacia Levante descubiertos por el alcalde de Fuengirola⁴⁸¹. Parece que todos estos avisos, quedaron sólo en un susto, pues en noviembre el Concejo decidió levantar las medidas de defensa ante la llegada del invierno⁴⁸².

En el interior, la actitud desafiante del gobernador don Ramón de Campos Campoy y sus soldados a suelto provocaron graves desacatos y revueltas contra la autoridad municipal. Los ánimos estaban caldeados desde el desacato de 1642 y a principios de año, una simple recriminación del alcalde mayor durante su ronda nocturna a un grupo de soldados que estaban reunidos fuera del horario impuesto por su gobernador, enfureció sobremanera a la gente de guerra. Los soldados formaron una cuadrilla y amenazaron de muerte al alcalde mayor por su intromisión. Aunque consiguió prender a un soldado, el resto lo persiguió hasta la cárcel insultándolo y provocando un gran alboroto en la villa⁴⁸³. A pesar del desacato cometido contra el gobierno municipal, el capitán general de la costa reprochó la intromisión de la justicia en asuntos militares, actitud que no sentó nada bien al Concejo⁴⁸⁴.

La violencia no cesó entre la milicia y el Concejo. El secuestro del sobrino de don Pedro Hurtado de la Fuente por algunos soldados del cuerpo de guardia de don Ramón de Campos Campoy provocó un nuevo intento de agresión sobre el alcalde mayor al asediar su casa pues allí tenía preso al principal autor del secuestro, don Antonio Canicia. Al día siguiente, cuando trató de encarcelar a varios capitanes cómplices de la revuelta, los soldados volvieron a atentar contra su vida. Actos como estos no podían quedar impunes y el Concejo derivó los hechos a la Real Chancillería de Granada que envió a un alcalde del crimen para investigar los sucesos⁴⁸⁵.

Pocos días después algunos soldados “*viejos*” que habían regresado a la villa tras servir en el ejército real provocaron un nuevo motín en la villa. Una orden real les instaba otra vez a servir en el ejército y para evitar su reclutamiento se encerraron en las almenas de la Iglesia Mayor de la villa, encontrando allí la connivencia del vicario que bloqueó el paso a los regidores que iban a prenderlos. Era el mejor lugar para refugiarse pues no se podían realizar acciones violentas en un lugar sagrado. Además, el vicario sólo abriría las puertas si recibía orden del arzobispo de Granada. Los regidores trataron

⁴⁸⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesiones de 25, 26 y 27 de septiembre de 1643.

⁴⁸¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 16 de octubre de 1643.

⁴⁸² A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 21 de noviembre de 1643.

⁴⁸³ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 13 de enero de 1643.

⁴⁸⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 17 de enero de 1643.

⁴⁸⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 8 de junio de 1643.

de convencer al vicario haciéndole ver que sólo querían notificar a los soldados las órdenes reales, no apresarlos. Pero el vicario no los creyó y esperó a la resolución del arzobispo. Poco después, los regidores informaron al vicario de la llegada de la orden arzobispal que le intimaba a abrir las puertas de la Iglesia Mayor en un plazo de tres días, aunque el vicario mantuvo algún tiempo más sus reticencias pues sabía que los soldados serían apesados en lugar sagrado⁴⁸⁶. En reprimenda por los actos violentos y desacatos a la autoridad municipal, el Concejo prohibió a los soldados su participación en la procesión de la patrona, Nuestra Señora de la Cabeza⁴⁸⁷.

Otra de las atribuciones del gobierno municipal era **la sanidad**. Durante los primeros años del siglo XVII, la villa de Motril conoció una cierta estabilidad sanitaria tras recuperarse del gran trauma que provocó entre los vecinos la grave peste de 1583⁴⁸⁸. Lo más habitual era por tanto el hambre, situación que queda bien reflejada en las actas capitulares: *“a muchos pobres enfermos que sus enfermedades no son peligrosas y probienen más de neçesidad que de otra cosa”*.

Motril contaba con un sólo Hospital. Su administración y mantenimiento era competencia del Concejo y, por tanto, el encargado de solventar sus necesidades básicas. Uno de los principales inconvenientes que existieron en la villa en relación con la atención sanitaria fue el reducido espacio del Hospital para asistir a los enfermos, un problema recurrente durante todo el primer tercio del siglo XVII. En varias ocasiones se produjeron intentos de solucionar este inconveniente mediante la concesión de inmuebles y solares circundantes para ampliar su espacio⁴⁸⁹. Pero estas medidas no debieron surtir efecto pues durante la época de guerra en los años treinta y cuarenta se rechazó la atención a heridos en combate alegando la carencia de espacio y la existencia de un sólo Hospital⁴⁹⁰. Motivo suficiente para que en 1640 el Concejo tratara de aprovechar el vínculo testamentario de doña Ana de Aguilera para crear un Hospital de convalecientes en Motril, como era su voluntad. Pero parece que esta construcción no llegaría a materializarse, al menos durante estos años⁴⁹¹. También, se tomaron medidas para mejorar el servicio a los enfermos al premiar económicamente a los médicos que ejercieran su profesión de balde, asignándoles un salario de 10.000 maravedíes⁴⁹².

Las labores internas del Hospital estaban en manos de religiosos que atendían y cuidaban de los enfermos junto con los médicos de la villa. En 1612, ocurrió un grave problema con los hermanos del Hospital que abandonaron la villa sin dar explicaciones, dejando sin asistencia a los enfermos y la villa. El Concejo tuvo que actuar con rapidez para solucionar este desplante. Para ello, envió a su teniente de corregidor ante el arzobispo de Granada para exponerle la delicada situación en la que habían dejado a la villa los hermanos del Hospital. Parece ser que el arzobispo entendió la gravedad del asunto y se comprometió a visitar periódicamente la villa para conocer las necesidades del Hospital y solventarlas⁴⁹³.

⁴⁸⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 14 de junio de 1643.

⁴⁸⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 8 de agosto de 1643.

⁴⁸⁸ CRUZ CABRERA, J.P. y ESCAÑUELA CUENCA, E.: *“El Cabildo de Motril...”*. op. cit.

⁴⁸⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesión de 21 de enero y 21 de marzo de 1606.

⁴⁹⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 14 de junio de 1639.

⁴⁹¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 13. Sesiones de 31 de julio y 23 de agosto de 1640.

⁴⁹² A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesión de 31 de marzo de 1606.

⁴⁹³ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 16 de enero de 1612.

Sus ingresos eran de diversa procedencia. Existían partidas que solían recaudarse anualmente como ocurría con la asignación por parte del Concejo de la renta de una de las barcas o laúdes que faenaban en la playa o con las penas que se imponían a los regidores cuando no acudían a las sesiones capitulares. El resto de los ingresos se conseguían mediante la donación de limosnas o la concesión de censos para el beneficio del Hospital a través de cláusulas testamentarias con las que los vecinos trataban de salvar sus almas⁴⁹⁴.

El temor a un posible rebrote de peste en la villa nunca desapareció entre los motrileños y la institución municipal. Más aún cuando en 1614 una carta de la ciudad de Granada hizo saltar las alarmas. En la ciudad de Málaga “*avía mal contagioso y que de él moría muncha jente... se a confirmado ser çierto*”. A través de ella, Granada instaba a la villa a evitar cualquier contacto con esta ciudad, prohibiendo si fuera necesario la entrada de “*personas, ropas, ni mercadurías ni moros porque se entiende que de ellos a proçedido el dicho mal*”⁴⁹⁵.

Había que actuar con diligencia y tomar decisiones inmediatas y contundentes para que no volvieran a producirse los trágicos sucesos acaecidos durante los últimos años del siglo XVI. Lo primero que se hizo fue pregonar públicamente en la plaza de la villa y en la puerta de Castell de Ferro la prohibición de entrada a Motril de cualquier persona que procediera de Málaga “*pena de la vida*”. Asimismo, se dio orden de cesar el comercio terrestre y marítimo con esta ciudad. Por ello, a quien ocultara personas o mercancías procedentes de Málaga se le castigaría con la muerte. Para lograr este objetivo, se establecieron guardias en todas las puertas de la villa para vigilar la entrada y salida de personas y mercancías. Además, se puso especial énfasis en la salubridad de la villa limpiándose bien las calles y quitando temporalmente los muladares. Estas medidas preventivas fueron remitidas a Granada para su conocimiento y al mismo tiempo se ordenó su aplicación en Vélez de Benaudalla y en Pataura que pertenecían a su jurisdicción.

No se tendrán nuevas noticias de peste hasta 1637 y otra vez procedía de la misma zona: Málaga y Vélez Málaga⁴⁹⁶. Inmediatamente, se prohibió la entrada de personas y ropas procedentes de ambos lugares para evitar el contagio. Pocos días después el Concejo recibió una información de la ciudad de Almuñécar que confirmaba la epidemia así como los estragos que estaba causando en aquella ciudad: “*a muerto muncha xente*”. La gravedad de la situación hizo que el Concejo decidiera delegar en una junta de salud, integrada por seis regidores, los asuntos referentes a la prevención del contagio epidémico. Las medidas adoptadas debieron ser similares a las tomadas en 1614 (prohibición de entrada, cese de comercio y limpieza de la villa) y se mantuvieron hasta finales de año, momento en el que el Concejo tuvo noticia de que Granada había reiniciado sus contactos con Málaga y alzado sus prevenciones contra el contagio como lo establecía una orden real⁴⁹⁷.

⁴⁹⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 17 de agosto de 1612. Los censos al Hospital se encuentran recogidos en el Leg. nº 2 del Archivo Municipal de Motril.

⁴⁹⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 13 de junio de 1614.

⁴⁹⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 10. Sesión de 29 de mayo de 1637. También, RODRÍGUEZ ALEMÁN, I.: “*Sanidad y contagios epidémicos en Málaga (siglo XVII)*”. Málaga: Servicio de Publicaciones, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 2002, pp. 65-102.

⁴⁹⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 10. Sesión de 10 de diciembre de 1637.

Cualquier aviso de peste que llegaba a la villa por lejano que fuera llenaba de angustia y temor a los motrileños. Así ocurrió en 1640 cuando se informó de la existencia de una epidemia de peste en Francia que podía propagarse por la Península a través de los barcos galos que comerciaban y atacaban los puertos costeros españoles, y en el caso de Motril la situación era aún más grave por su elevado número de residentes franceses⁴⁹⁸. Lo mismo ocurrió en 1643 con un brote de peste en el Levante⁴⁹⁹. En ambos casos y a pesar de la lejanía de los lugares donde se verificaron los contagios, el Concejo nunca se relajó en su responsabilidad en esta materia, adoptando las medidas preventivas que se convirtieron en habituales durante este primer tercio del siglo XVII.

Otro aspecto interesante de Motril que puede conocerse a través de las actas capitulares es el **urbanismo**. La villa experimentó una notable transformación urbana a lo largo del siglo XVII. El auge de la manufactura del azúcar y sus enormes beneficios económicos no sólo permitieron la consolidación de la villa como el centro urbano más importante de la costa granadina, sino que atrajo a gran cantidad de personas que sirvieron como mano de obra para los ingenios: *“el lugar es de mucha consideración y cada día va en aumento”*. Reflejo de ello, son las numerosas peticiones de vecindad y de donaciones de solares para construir casas que el Concejo otorgó a lo largo de estos años. Todo esto produjo sin duda un cambio en la imagen urbana de Motril.

En el interior del cercado de la villa quedaba cada vez menos espacio urbano que ocupar con viviendas, por lo que se procedió a conceder solares en lugares externos a la muralla. Concretamente, fueron los barrios de San Antón y San Roque los que gozaron de una mayor expansión a inicios del XVII⁵⁰⁰. Para 1611, los principales barrios de la villa estaban bien conformados y eran una especie de distritos urbanos de donde los capitanes motrileños reclutaban soldados y formaban sus compañías de vecinos para defender la villa. Estos barrios eran:

- El barrio de la Plaza Mayor.
- El barrio de la Puerta de Castell de Ferro.
- El barrio del Postigo de Beas.
- El barrio del monasterio de la Victoria.
- El barrio de la Puerta de Granada y la rambla del Manjón⁵⁰¹.

Gracias a uno de estos reclutamientos de soldados podemos hacernos una idea aproximada de la dimensión que tenía la villa de Motril durante este primer tercio de centuria⁵⁰²:

- El cercado de la villa, es decir, la zona urbana incluida dentro de la muralla.
- Desde la puerta de Castell de Ferro, muralla abajo e ingenios y toda la calle de la Carrera hasta la ermita de San Antón y por la rambla abajo hasta la citada puerta.
- Desde el postigo de Toro, en dirección y subiendo por el ingenio de Alejandro Chavarino y barrio de San Roque, la rambla (del Manjón) abajo, hasta el dicho postigo.

⁴⁹⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 13. Sesión de 26 de junio de 1640.

⁴⁹⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesiones de 14 de septiembre, 30 de octubre y 10 de noviembre de 1643.

⁵⁰⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 6 y 8. Sesión de 7 de marzo de 1606 y de 24 de septiembre de 1615.

⁵⁰¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 10 de agosto de 1611.

⁵⁰² A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 9 de septiembre de 1614.

- Desde el horno de Beas, la rambla arriba, hasta salir a la Calle Nueva y sus barrios y bajar la rambla hasta dejar a mano derecha el ingenio del Rey.

En este sentido, una de las preocupaciones del gobierno municipal fue que no se modificara de forma sustancial el trazado de las calles y de la muralla de la villa a la hora de labrar un solar para construir viviendas. Así ocurrió con la casa que Alonso de Zamora quiso construir por debajo de una casamata que existía en la muralla en la zona de la Iglesia Mayor. Según Gonzalo Pacheco Delgadillo, procurador general en esos momentos, la intención de Alonso de Zamora era derribar la casamata para abrir dos grandes puertas *“porque le quita la dicha casamata la bista de la calle”*. Para el procurador general, este hecho era inconcebible ya que afectaría gravemente a la defensa de la villa. Esta reclamación ocultaba un doble interés: esta obra afectaba a un corral que su hermano, Juan de Padilla Delgadillo, tenía en aquella zona⁵⁰³.

Alonso de Zamora al no conseguir sus pretensiones e indignado por la situación, interpuso un pleito en Chancillería contra Juan de Padilla Delgadillo, perdiendo el juicio. Como venganza, instó a su hermano, Pedro de Zamora, a que labrara el solar que tenía cerca de la Iglesia Mayor junto a la dicha casamata y que igualmente afectaba a Juan de Padilla.

Ante esta situación y para solucionar el problema, el Concejo mandó que dos comisarios vieran el lugar y establecieran lo que convenía hacer. Tras ver el solar, los comisarios respondieron que si no perjudicaba a ningún vecino y se habilitaban cuatro calles amplias, se permitiera la obra. Eso sí, se ponía como requisito que no se modificara la casamata y el través de la muralla, obedeciendo así con las órdenes del Consejo de Guerra y de los capitanes generales. Asimismo, propusieron al Concejo que era necesario continuar el adecentamiento de las puertas del Postigillo de Toro y de Beas, así como de la puerta de Castell de Ferro y de los lienzos de muralla, tal y como se estableció el 31 de diciembre de 1610⁵⁰⁴.

Pero la intención de Pedro de Zamora seguía siendo derribar el través para construir su casa, logrando la venganza de su hermano. Algunos vecinos de la villa indignados por la situación, reclamaron al Concejo que no se concediera la licencia de obra a Pedro de Zamora y que se querellara contra él. Sus reivindicaciones eran sensatas: no era lógico que si se derribaron numerosas casas de vecinos para construir la muralla, ahora se modificara su estructura y su planta para habilitar unas cuantas calles. Por tanto, lo verdaderamente necesario era reedificar y aderezar las puertas y postigos, los muros y planta de la muralla, así como la garita, que estaba junto al horno de Camacho, y las demás casamatas⁵⁰⁵.

Parece ser que con la obra de Pedro de Zamora se permitiría adecentar una de las calles más transitadas y públicas de la villa, hecho que interesó mucho al Concejo porque en marzo de 1612 permitió el derribo del través, con la condición de que el propietario se obligara a reconstruirlo, si el Concejo así lo decidía. Además, retiraron la querrela interpuesta por la villa contra Pedro de Zamora por este asunto.

⁵⁰³ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 20 de diciembre de 1611.

⁵⁰⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 31 de diciembre de 1612.

⁵⁰⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 19 de enero de 1612.

Como consecuencia de esta medida, Gonzalo Pacheco Delgadillo y algunos vecinos interpusieron un pleito contra el alcalde mayor y los regidores que permitieron el derribo del través⁵⁰⁶. El asunto debió ser tan grave que incluso el Concejo tuvo que solicitar al Consejo de Guerra y al capitán general que ratificaran su acuerdo de derribo para zanjar de una vez este problema. Finalmente, y tras un largo contencioso, la justicia dio la razón a Gonzalo Delgadillo Pacheco al que tuvieron que pagar 21.000 maravedíes de indemnización y costas procesales, aunque finalmente se permitió el derribo y la realización de la obra⁵⁰⁷.

La inquietud del gobierno municipal por el urbanismo y el engrandecimiento de la villa le llevaron a acometer importantes empresas urbanísticas durante la primera mitad del siglo XVII. Una de las más relevantes fue la ampliación de la nave del crucero de la Iglesia Mayor, cuya licencia se obtuvo en 1602. El proyecto arquitectónico fue realizado por el granadino Ambrosio de Vico que delegó su obra al maestro Martín de Soto. Su proceso de construcción sufrió una importante interrupción en 1607, al no saldar el Concejo el préstamo que solicitó al arzobispo de Granada para afrontar esta obra. Para poder continuar y evitar más gastos innecesarios, se le otorgó al arzobispo la renta de la alhóndiga durante un año⁵⁰⁸. A pesar de los intentos para reanudar y finalizar las obras cuanto antes⁵⁰⁹, las labores de trabajo no se reiniciaron hasta 1617 trabajando sin descanso hasta concluirse sólo tres años más tarde⁵¹⁰.

Destacar también la construcción de un nuevo edificio religioso en la villa: el convento de los franciscanos. La orden inició los trámites para su fundación en Motril en 1611. Era necesario buscar un lugar adecuado para ubicar el convento ofreciendo el Concejo a los religiosos unas tierras que Alonso Pérez de Badajoz tenía junto a la ermita de San Sebastián, por detrás del ingenio de Alejandro Chavarino⁵¹¹. A pesar de que en 1613 se logra la fundación y el patronato de este convento, las labores de construcción no se iniciaron hasta 1622, debiendo alojarse los padres franciscanos en el convento de Nuestra Señora de la Cabeza hasta 1630, año en el que culminaron dichas obras⁵¹².

Muestra del ocio y de las apetencias culturales de la sociedad motrileña, fue el intento de construir un corral de comedias en la villa. La licencia fue solicitada por el regidor don Juan de Cárcamo y Vargas, cuya pretensión era construirla en unos solares de su propiedad, con la condición de que no hubiera otra casa de comedias en la villa. Una vez terminada ofrecería a los munícipes un mirador preferente en el corral. El Concejo le concedió la donación para construir la casa de comedias, siempre que la tuviera terminada en el plazo de un año y le cediera al Concejo un palco justo enfrente del teatro, reservándose la potestad de construir otra casa de comedias si se solicitaba⁵¹³.

⁵⁰⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 27 de marzo y de 30 de junio de 1612.

⁵⁰⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 4 de agosto de 1612.

⁵⁰⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesión de 4 de agosto de 1607.

⁵⁰⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 19 de enero de 1612.

⁵¹⁰ ⁵¹⁰ Archivo Parroquial de la Encarnación (A.P.E.), Legajo 26, fols. 1v-2v. DOMÍNGUEZ GARCÍA, M., *La iglesia mayor de Motril. Cinco siglos de evolución histórica de su fábrica*, Motril: Ayuntamiento de Motril, 1983; GÓMEZ-MORENO CALERA, J. M., *El arquitecto granadino Ambrosio de Vico*, Granada: Universidad de Granada, 1992, pp. 67-73; CRUZ CABRERA, J. P., "La transformación de un templo en fortaleza militar: La iglesia mayor de Motril", *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 30, (1999), pp. 49-65; DOMÍNGUEZ GARCÍA, M... [et al.]: *El patrimonio histórico-artístico de Motril*, op. cit., pp. 52-53.

⁵¹¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 29 de octubre de 1611.

⁵¹² A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 29 de octubre de 1613.

⁵¹³ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 4 de enero de 1613.

Parece ser que al final no se construyó, pero sí la solicitada por Juan Ortiz de Ulloa, situada en un solar junto al mesón de Pedro García en el Postiguillo de Beas⁵¹⁴. En 1616 este corral de comedias se vendió a Pedro García de Lobato y algunos años más tarde a Baltasar de Peralta que la remodeló en 1635⁵¹⁵. Las obras debieron ser onerosas, pues ese mismo año el propietario solicitó al Concejo una licencia para subir a ocho maravedíes el precio de la entrada y asiento para sufragar con ello los gastos ocasionados en la construcción de gradas y bancos en el edificio⁵¹⁶.

En estos años también se llevaron a cabo diversas reparaciones en otros edificios notables de la villa de los que han quedado constancia en las actas capitulares. A las casas del cabildo se las dotó de solería nueva, se construyó un nuevo matadero y se repararon las puertas y los calabozos de la cárcel y de la audiencia pública. Por su parte, el convento de la Victoria, entre 1615 y 1616, trató de techar su claustro y acometer la construcción de una torre.

Pero será en la década de los treinta cuando se acometa el proceso de construcción de dos de los edificios más representativos de Motril: las nuevas casas del cabildo y el templo de Nuestra Señora de la Cabeza.

La construcción de una nueva casa consistorial no fue un mero capricho, sino más bien una necesidad. En 1620 un desgraciado accidente con un barril de pólvora que se iba a abrir para repartirlo entre los soldados ante las noticias de un rebato de turcos, hizo que volara por los aires el edificio de las casas del cabildo y parte de la cárcel⁵¹⁷. Al quedarse sin edificio municipal, el Concejo utilizó un mesón existente en la calle de la Puerta de Granada para celebrar sus reuniones hasta que el 3 de septiembre de 1631 se acordó construir unas nuevas casas del cabildo sobre las ruinas del edificio anterior. Las condiciones de la obra y carpintería se adjudicaron mediante subasta a los maestros de albañilería Isidro de la Chica y Juan Ruiz y a los carpinteros Juan Martín y Juan Muñoz, por un precio total aproximado de unos 2.000 reales⁵¹⁸.

A través de las actas podemos conocer el proceso de construcción y el dinero que invirtió el Concejo entre 1635 y 1643 para la edificación de las nuevas casas del cabildo y su cárcel, así como el nombre de los comisarios y demás personas que intervinieron en su construcción. Para sufragar los gastos de obra se utilizaron en un principio los propios de la villa. Sin embargo, se consiguió una facultad real que le permitía imponer un arbitrio sobre las asaduras y cabezas de ganado para costear no sólo la construcción de este edificio, sino también los gastos judiciales derivados de sus pleitos, sobre todo, el que mantenía con el Estado del Céhel. A pesar de estos ingresos, su finalización no concluyó hasta 1730 como consecuencia de numerosas vicisitudes, cambios en las trazas, impagos y problemas económicos⁵¹⁹.

⁵¹⁴ A.M.M. Leg nº 2, pieza 2 y 3.

⁵¹⁵ PÉREZ HENS, J.M. (coord.), ALCALDE RODRÍGUEZ, F... [et al.]: *"Historia de Motril..."*. op. cit., p. 142.

⁵¹⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesión de 25 de diciembre de 1635.

⁵¹⁷ A.H.N., S. N., *"Relación lastimosa del asalto..."*. op. cit.

⁵¹⁸ Edición facsímil: *"La Construcción del Ayuntamiento..."*. op. cit.; PÉREZ HENS, J.M. (coord.), ALCALDE RODRÍGUEZ, F... [et al.]: *"Historia de Motril..."*. op. cit., p. 141. DOMÍNGUEZ GARCÍA, M... [et al.]: *"El patrimonio histórico-artístico de Motril"*. op. cit., pp. 138-141.

⁵¹⁹ DOMÍNGUEZ GARCÍA, M... [et al.]: *El patrimonio histórico-artístico de Motril*, op. cit., pp. 138-141.

**CUADRO II. GASTOS DEL CONCEJO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CASAS NUEVAS DEL CABILDO
(1635-1643)**

AÑO	CONCEPTO	GASTO
1636	Cambios en la traza en la cárcel	----
1636	Proseguir la obra	1.500 ducados
1637	Débitos de obra	500 ducados
1637	Ladrillos	205 reales
1637	Obra en la cárcel	113 reales
1637	Cubierta	2.300 reales
1637	Débitos de obra terminada	2.184 reales
1637	Débitos de obra terminada	2.312 reales
1638	Proseguir la obra	1.000 ducados
1641	Proseguir la obra	1.000 ducados
1641	maderas	897 reales
1641	Proseguir la obra	1.000 reales
1642	Obra de carpintería	4.334 reales
1642	Débitos de obra terminada	1862 reales
1642	cerraduras	50 reales
1642	Comprar cuartones y tablas	1.809 reales
1642	Proseguir la tribuna	200 ducados
1642	Comprar un oratorio	----
1642	Débito de obra terminada	1.400 reales
1643	Enladrillar la sala alta	500 reales
1643	Devolución de un préstamo	4.024 reales
TOTAL		69.190 reales

Por lo que respecta a la edificación del templo de Nuestra Señora de la Cabeza, se inició al igual que las casas del cabildo en 1631 y su construcción estuvo dirigida por el mismo maestro de albañilería, Isidro de la Chica⁵²⁰. Tras dos años de preparación y cimentación, se iniciaron las obras. Será a partir de 1635 cuando el Concejo asuma el patronato de la iglesia y casa de la Virgen de la Cabeza, haciéndose cargo desde ese momento de la construcción de su santuario⁵²¹. Dos de sus regidores, elegidos por el arzobispo de Granada de entre cuatro candidatos, vigilaban y cuidaban del buen devenir de su edificación. La obra se iba financiando con las limosnas que aportaban el Concejo y los particulares que se invirtieron, entre otras cosas, en comprar 25.000 ladrillos para sus muros⁵²² o en realizar la cubierta de la iglesia⁵²³.

⁵²⁰ PÉREZ HENS, J.M. (coord.), ALCALDE RODRÍGUEZ, F... [et al.]: "Historia de Motril...". op. cit., p. 141; DOMÍNGUEZ GARCÍA, M... [et al.]: *El patrimonio histórico-artístico de Motril*, op. cit., pp. 7.

⁵²¹ LÓPEZ FERNÁNDEZ, D. A., "Escritura y posesión del Patronato de la Iglesia y Casa de Nuestra Señora de la Cabeza de Motril al Cabildo, Justicia y Regimiento de la dicha villa, año 1635". Motril: Real Hermandad de Nuestra Señora de la Cabeza, 2006.

⁵²² A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesión de 29 de diciembre de 1635.

En 1641 se culminó su construcción y era el momento de trasladar a la patrona de la villa a su nuevo templo. El Concejo decidió celebrar este día con “*una demostración de fiesta, la mayor que sea posible ni se aya hecho en esta villa*”. En un principio se propuso realizar el festejo el día de la Virgen, el 15 de agosto. Sin embargo, por motivos que desconocemos, posiblemente económicos, se retrasó la celebración hasta finales de octubre y principios de noviembre⁵²⁴. Durante los días de este festejo se realizaron actos civiles organizados por el Concejo y los gremios de la villa en los que participaron danzantes y maestros de fuego⁵²⁵. También, se realizaron actos litúrgicos y religiosos como una octava, la predicación de un sermón por el padre Luis Parrilla y por supuesto, la procesión de traslación de la Virgen a su nuevo santuario. Las odas laudatorias hacia la Virgen de la Cabeza por parte del clérigo tuvieron que conmovier al Concejo y los vecinos de la villa pues se acordó imprimir y encuadernar el sermón para guardarlo en el archivo⁵²⁶.

A parte de las grandes edificaciones, también era competencia de la institución municipal el mantenimiento y reparo de las diversas obras públicas así como la limpieza y el saneamiento de la villa. En las actas capitulares son reiterativos los acuerdos para reparar los caminos de acceso a la villa, muy maltratados por el bullicioso tránsito que generaba el comercio azucarero: el Camino Real se ensancha en este periodo y constantemente se reparan el de Salobreña y el de la Mar. De igual forma, la acequia recibía grandes partidas de dinero para reparar sus puentes y ramblas que solían derruirse por las fuertes lluvias o las virulentas crecidas del río Guadalfeo. En algunas ocasiones, se construían puentes nuevos con la intención mejorar la llegada de agua a la villa y solucionar las dificultades que sufrían los vecinos para atravesar las ramblas, destacando el de Granada y el de la rambla de los Álamos.

Sin duda, el puente que necesitó más atención y reparos fue el de Vélez de Benaudalla, por estar en contacto directo con el río. Los constantes desperfectos en este puente derivados de las crecidas del Guadalfeo lo dejaron en mal estado. Al ser una importante infraestructura de comunicación entre Motril y Granada, ambas se pusieron de acuerdo y colaboraron en la construcción de un nuevo Puente de Vélez. La recaudación del dinero y los inicios de las obras de cimentación y construcción dirigidas por el maestro de albañilería Manuel Rodríguez se prolongaron entre 1639 y 1643, quedando el puente sin finalizar durante en este período.

En cuanto al ámbito jurisdiccional, según Tomás de Aquino y Mercado⁵²⁷ y el Catastro de Ensenada⁵²⁸, la villa de Motril estaba integrada por los lugares de Gualchos y Jolúcar, La Rijana y Jayena así como el lugar de Pataura y la villa de Vélez de Benaudalla. Sin embargo, en las actas capitulares sólo encontramos información

⁵²³ A.M.M. Act. Cap. Libro 11. Sesión de 17 de marzo de 1638.

⁵²⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 4 de noviembre de 1641.

⁵²⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 15 de noviembre de 1641.

⁵²⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 15. Sesión de 1 de febrero de 1642.

⁵²⁷ Biblioteca Nacional, (B. N.), AQUINO Y MERCADO, T., *Historia de las antigüedades y excelencias de la villa de Motril, antigua Sexi*, 1650, Ms. 20.110, Cap. 16, nº 284, fol. 240v.

⁵²⁸ ENSENADA, marqués de la, *El catastro de Ensenada: magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos: 1749-1756*. Madrid: Ministerio de Hacienda, 2002; Bárbara JIMÉNEZ SERRANO, B. y SERRANO GUTIÉRREZ, J.M., *El Catastro del Marqués de la Ensenada en el antiguo Reino de Granada*, Granada: Junta de Andalucía, 2004.

relevante sobre la jurisdicción directa de Motril con dos de estos términos: la villa de Vélez de Benaudalla y el lugar de Pataura.

Motril adquirió la villa de **Vélez de Benaudalla** mediante una venta que quedó confirmada en 1603 a través del poder que concedió Isabel de Vergara a su marido, el licenciado Juan de Escobar Ibáñez, con la intención de saldar una importante deuda que había contraído. Esta transacción reportó a Motril importantes beneficios económicos al poder cobrar las dos terceras partes de los diezmos de esta villa⁵²⁹. El desembolso de la venta no se hizo en el acto. En los años posteriores a la misma, se notificaron al Concejo numerosas quejas por parte del licenciado Escobar debido a retrasos o impagos. Para evitar más problemas y pleitos, la villa le concedió 2.700 ducados más de lo estipulado y se impuso un censo para saldarla⁵³⁰. La muerte del licenciado Escobar provocó que dicho censo pasara por varias manos a lo largo de estos años. El primero que disfrutó de él fue su hermano Francisco de Escobar Ibáñez. Su intento de cobrar por duplicado el censo, hizo que la villa se querellara contra él. El pleito supuso que los bienes del licenciado Escobar quedaran embargados, y entre ellos, los réditos del censo que la villa de Motril le pagaba. Por ello, a partir de 1611, la cobranza del censo la dirigirá su acreedor: Andrés de Villarreal⁵³¹.

Una vez se hizo efectiva la compra, la administración y el control de la villa de Vélez de Benaudalla pasaron a manos del Concejo motrileño que cada año en el nombramiento general de oficios delegaba esta labor a uno de sus regidores que recibía el cargo de “*gobernador*”. Ejercía funciones gubernativas y de justicia en aquella villa y debía rendir cuentas ante el Concejo motrileño tanto de su administración como de cualquier cuestión de relevancia que allí ocurriera. Por su parte, los vecinos de Vélez de Benaudalla podían remitir sus peticiones, súplicas o quejas ante el gobernador, y como última instancia, directamente al Concejo motrileño.

La adquisición de la villa de Vélez de Benaudalla no sólo reportó beneficios económicos relacionados con sus diezmos y el arrendamiento de la dehesa de la Gorgoracha, sino que también supuso un importante foco de suministro de cereal para Motril, del que era deficitaria, así como una zona predilecta de abastecimiento de leña para los ingenios motrileños.

Lógicamente, los principales problemas jurisdiccionales que ocurrieron en la villa de Vélez de Benaudalla estuvieron relacionados con estas cuestiones. A los ya mencionados conflictos por la leña, hay que sumar los abusos e intromisiones que cometían los señores de ganado de Granada que “*por libremente se entran con sus ganados a paçer la yerba*” de la dehesa de la Gorgoracha⁵³². Al considerarla pasto común, traían su ganado a pacer causando graves pérdidas. El Concejo de Motril entendía estas tropelías como violaciones de su jurisdicción lo que dio lugar a castigos y litigios entre los ganaderos granadinos y la villa de Motril. La conservación de la dehesa se convirtió en un asunto capital para ambas villas durante estos años pues servía de abasto para el ganado de sus vecinos y constituía un importante recurso económico

⁵²⁹ AYALA CARBONERO, J.J.; DELGADO DÍAZ, A. y ESTEBAN PÉREZ, A., *Vélez De Benaudalla: una mirada hacia nosotros*, Granada, 1995, p. 104.

⁵³⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesiones de 7 de febrero y de 14 de marzo de 1606.

⁵³¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 24 de octubre de 1611.

⁵³² A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 3 de noviembre de 1606.

mediante su arrendamiento o sacándola en almoneda “*la qual se suele bender en çien ducados y más que es aprovechamiento de esta villa*”⁵³³.

A través de las actas capitulares podemos conocer también aspectos de su urbanismo. Vélez de Benaudalla presentaba importantes deficiencias en este sentido en las primeras décadas del siglo.

No contaba con casas del cabildo donde celebrar las reuniones del gobernador con los alcaldes ordinarios. La necesidad de este edificio llevó al gobernador a reclamar una solución al Concejo motrileño que permitió la expropiación de un solar que estaba junto a la Iglesia de la villa para construir un cabildo y un lugar donde guardar el trigo⁵³⁴. Tampoco tenía cárcel donde encerrar a los presos ni escribano que diera fe de los delitos. A pesar de que el Concejo de Motril intentó solventar la situación permitiendo al gobernador comprar la torre-fuerte para que sirviera de cárcel⁵³⁵, este hecho no debió consumarse pues pocos años más tarde aún seguía la villa sin contar con un lugar donde encarcelar a los delincuentes⁵³⁶. Ya en los años treinta, el Concejo motrileño se implicó en la construcción de un molino de papel en la villa de Vélez concediendo para ello una licencia a Manuel García pues consideraba que así obtendría unos precios menos desorbitados por el papel normal y por el papel de estraza, este último muy utilizado por los ingenios azucareros. Sin embargo, muchos vecinos de Vélez interpusieron un pleito a Motril por considerar que su construcción ocasionaba graves inconvenientes para algunas hazas de la vega veleña. A pesar del contencioso no lograron evitar la construcción del molino⁵³⁷.

Las relaciones entre Vélez de Benaudalla y Motril no fueron del todo cordiales. Son recurrentes en las actas tanto las quejas de los veleños por los abusos y vejaciones que sufrían por parte del gobernador motrileño y sus tenientes como los delitos que cometían las autoridades veleñas y sus vecinos con la leña, la dehesa de la Gorgoracha e incluso defraudando al pósito motrileño⁵³⁸. Más radical fue el intento secesionista protagonizado por los herederos de Juan de la Torre, arrendador de la renta de la seda del Reino de Granada, que consideraban que la compra de la villa de Vélez de Benaudalla por Motril había sido ilegal pues esta villa pertenecía al mayorazgo que fundó su padre en aquella zona en tiempos de Felipe II⁵³⁹. Para recuperar el territorio que según ellos les pertenecía por derecho, iniciaron un pleito en la Real Chancillería de Granada que no logró en este periodo desvincular a la villa de Vélez de Benaudalla de Motril. Sin embargo, se dilató hasta el siglo XIX, momento en el que los herederos de Juan de la Torre recuperaran este territorio⁵⁴⁰.

Otros problemas jurisdiccionales dignos de destacar son los que mantuvo Vélez de Benaudalla con la villa y vecinos de Órjiva, que cometían constantes violaciones de su término municipal. La solución de este conflicto correspondía al Concejo motrileño que optó siempre por el restablecimiento de las mojoneras entre ambos territorios, algo

⁵³³ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 30 de junio de 1608.

⁵³⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesión de 21 de enero de 1606.

⁵³⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 3 de octubre de 1612.

⁵³⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 22 de abril de 1614.

⁵³⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesión de 7 de octubre de 1636.

⁵³⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 23 de septiembre de 1641.

⁵³⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 13. Sesión de 12 de octubre de 1640.

⁵⁴⁰ ARCAS MARTÍN, F.... [et al]: *Colección documental...*, op. cit., pp. 194-205.

que no solventaba el problema pues con el paso de los años los veleños volvían a reclamar soluciones ante nuevas intromisiones por parte de la villa de Órgiva⁵⁴¹.

A pesar de las controversias mencionadas, siempre se consideró a la villa de Vélez de Benaudalla como parte integrante de Motril y se tuvo muy en cuenta tanto para la celebración festividades y festejos civiles y religiosos como para contribuir y ayudar en asuntos que pudieran perjudicar a ambas villas como fueron la defesa, la erradicación de plagas o la prevención de enfermedades epidémicas.

El **lugar de Pataura**⁵⁴² también pertenecía al término y jurisdicción de la villa de Motril, pero, a diferencia de Vélez, no era controlada por un gobernador, sino que debió tener una administración local propia. En enero de cada año, el Concejo de Motril celebraba elecciones en este lugar. En ellas se elegían dos alcaldes, dos regidores y un alguacil, cargos que solían recaer entre sus propios vecinos⁵⁴³. Este hecho confirió a Pataura una cierta autonomía con respecto a Motril, ya que son prácticamente nulas las referencias documentales sobre su administración, al contrario de lo que sucede con la villa de Vélez. Sólo cuando sucedían graves problemas recurrían a Motril, solicitando su ayuda. Así ocurría cuando se producían las crecidas del río Guadalfeo, que solía causar graves daños en el lugar dejándolo prácticamente inundado. En estos casos la ayuda económica de los munícipes motrileños era fundamental para remediar estas catástrofes⁵⁴⁴.

Si exceptuamos la información institucional y política, pocas son las referencias que sobre Pataura encontramos en las actas capitulares. Sí sabemos gracias a ellas que existía en este lugar un ingenio azucarero, cuya administración fue pasando por varias manos a lo largo de este periodo y que era una zona forestal muy importante, siendo uno de los sitios que se delimitaban en los repartimientos de leña para los ingenios azucareros de Motril.

A parte del azúcar, Pataura también contaba con heredades de viñas. De este cultivo obtenían una cosecha propia que solían vender en Motril. Sin embargo, la villa contaba desde los tiempos de la reina doña Juana con un privilegio que establecía que durante cuatro meses al año, sólo se podía vender en Motril el vino de los herederos de sus viñas⁵⁴⁵. Esta situación no agradaba a los vecinos de Pataura, que no entendían que perteneciendo a la jurisdicción de Motril se prohibiera la entrada de su vino. Esto provocó un conflicto de intereses materializado en varios pleitos que se dirimieron con los años en la Real Audiencia y Chancillería de Granada⁵⁴⁶.

⁵⁴¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 13. Sesión de 28 de septiembre de 1640.

⁵⁴² El lugar de Pataura era una antigua alquería que se ubicaba cerca de la desembocadura del río Guadalfeo, justo enfrente de Lobres.

⁵⁴³ A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesión de 12 de enero de 1606. A lo largo de los años que comprenden estos tres Libros de Actas las elecciones al lugar de Pataura se celebran en enero.

⁵⁴⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 15 de junio de 1611. En esta fecha se produjo una gran crecida del río Guadalfeo que en aquellos años era mucho más caudaloso y virulento de lo que lo es en la actualidad, provocando una terrible inundación en este lugar.

⁵⁴⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesión de 2 de octubre de 1607. Vid. Selección documental, doc. I.

⁵⁴⁶ A. R. Ch. G., *Pleito entre el Concejo de Motril con el de Pataura, sobre que no entre vino forastero*, (1612), Col: pleitos, caja: 1491, pieza: 002. También, A. R. Ch. G. *Pleito entre el Concejo de Motril con el de Pataura, sobre que no entre vino forastero*, (1614). Col: pleitos, caja: 1460, pieza: 005.

Parece ser que en Pataura también se cultivó arroz. La proximidad del caudal del río Guadalfeo y sus constantes crecidas y desbordamientos en la zona debieron generar zonas húmedas que permitieron su cultivo. Esto se intuye por la existencia de un molinillo de arroz que estaba en funcionamiento en 1641⁵⁴⁷. Además, gracias a esta información conocemos el primer conflicto jurisdiccional del que se tiene constancia escrita en las actas capitulares entre el lugar de Pataura y la villa de Salobreña, que impidió su labor a los peones que trabajan en el mencionado molinillo de arroz. Motril no podía permitir este acto intrusivo por lo que emprendió acciones legales a través de su letrado y su procurador general.

Otro atentado a la jurisdicción de Motril sobre el lugar de Pataura estuvo relacionado con la venta masiva de cargos públicos. Felipe IV vendió el oficio de alguacil mayor de Pataura a Sebastián del Castillo que, según parece, era vecino de Almuñécar. Pero la posesión efectiva del título debía ser aprobada antes por el Concejo de Motril. Aunque el monarca envió al alcalde mayor de Almuñécar con una comisión suya para lograrlo, el gobierno motrileño denegó la posesión a Sebastián del Castillo al alegar que el título de este oficio pertenecía y siempre había pertenecido a la villa de Motril y delegaron a sus servicios jurídicos la resolución de este agravio⁵⁴⁸.

Motril no sólo tuvo problemas con las villas y lugares de su jurisdicción, sino también con otras poblaciones vecinas. Su principal caballo de batalla durante la primera mitad del siglo XVII fue la pugna jurisdiccional que mantuvo con **el Estado del Céhel** que derivó en un largo y costoso pleito.

Este señorío se fue formando a lo largo del siglo XVI, gracias a la labor de compra que emprendió la familia Zapata adquiriendo importantes propiedades en La Alpujarra (Albuñol, Torvizcón, Polópos,...), así como los lugares y alquerías de Albuñol, Lújar, Gualchos, Jolúcar y parte de Rubite y de Alfaz. En un intento de engrandecer su señorío, la familia Zapata compró también ciertas alcarrias despobladas en Gualchos el viejo, Castell de Ferro, Jayena, Calonca, Parila, Arrayana, etc., por lo que la villa de Motril sospechó que lo que pretendía esta familia era ejercer un control directo sobre el margen izquierdo del Guadalfeo, zona que era de su jurisdicción. Así surgieron los primeros problemas fronterizos⁵⁴⁹.

Durante el primer tercio de siglo, el Estado del Céhel estuvo a cargo de don Francisco Zapata Portocarreo, IV señor del Céhel y biznieto del fundador⁵⁵⁰. Sin duda, la razón principal de que se estableciera el pleito entre Motril y el Céhel fue la inexistencia de mojoneras que delimitaran con claridad los límites fronterizos de ambos términos. En las actas capitulares son constantes las referencias a las intrusiones y abusos que cometían los vecinos del Céhel, alentados por su señor⁵⁵¹. Pero los vecinos de Motril, no se achantaron y también quebrantaron los límites jurisdiccionales⁵⁵².

⁵⁴⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 23 de mayo de 1641.

⁵⁴⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 14 de abril de 1643.

⁵⁴⁹ MALDONADO FERNÁNDEZ, M., “Don Luis Zapata, consejero real, letrado de las Cortes y fundador del mayorazgo y señorío de Çéhel de las Alpujarras”, *Actas de las II Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2001.

⁵⁵⁰ MALDONADO FERNÁNDEZ, M., “Don Francisco Zapata de Chaves, comendador de Hornachos y II Señor de la Taja de Çehel de las Alpujarras”, *Revista de Feria y Fiestas Patronales de Llerena*, (2001).

⁵⁵¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesión de 1 de febrero de 1607.

⁵⁵² A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesión de 23 de febrero de 1607.

Una de las causas que generó este conflicto fue hacerse con el derecho de los diezmos que los cortijos de aquella zona solían pagar. Dinero muy apetecible que ninguno de los dos litigantes quería perder. Un claro ejemplo ocurrió el 12 de septiembre de 1613. Martín de Espinosa, vecino de la villa, notificó al Concejo que don Francisco Zapata quería cobrarle un diezmo por el cortijo que tenía en la rambla que bajaba de la Garnatilla, zona que pertenecía tradicionalmente a la jurisdicción de Motril. El Concejo decidió ayudarle poniendo a su disposición a los letrados y al solicitador de la villa y corriendo con los gastos procesales de este pleito⁵⁵³. Cualquier diligencia para conseguir y consolidar su dominio sobre estos territorios y sus diezmos era lícita, incluso solicitar la intercesión del nuncio de su Santidad, como hizo Motril⁵⁵⁴.

Pero las disputas jurisdiccionales y el pleito continuaron sin resolverse. La villa de Motril trató de evitar las ilegalidades que cometían los del Céhel delimitando con exactitud mediante mojeneras su término municipal y poder así cobrar los diezmos⁵⁵⁵. Sin embargo, esta delimitación no siempre era efectiva ni lograba su propósito porque don Francisco Zapata y sus vecinos seguían quebrantando la jurisdicción de Motril. Incluso, en ocasiones contó con el apoyo del alcalde de Castell de Ferro. El regidor Juan de Molina Salcedo informó al Concejo que dicho alcalde estaba cobrando la sisa de la mar alegando que su tierra no pertenecía a Motril, sino al señor del Céhel, don Francisco Zapata. De nuevo tuvo que tomar partido la villa para evitar que estas tropelías siguieran cometándose⁵⁵⁶. Una nueva querrela se sumó al pleito cuando don Francisco Zapata acusó a Mateo López de labrar el cortijo de Calonca, que según él pertenecía a su señorío. De nuevo la villa salió en defensa de sus vecinos y concedió un poder al solicitador y al procurador de la villa en la Real Audiencia de Granada para que defendieran sus intereses hasta la última instancia⁵⁵⁷.

Estas acciones y diligencias judiciales fueron dilatando un pleito que parecía interminable cuyo proceso jurídico tanto en Madrid como en la Real Chancillería de Granada así como los gastos procesales y de asistencia legal y letrada se pueden conocer a través de las actas capitulares de los años treinta y cuarenta. En 1643 comenzaron a llegar buenas noticias para la villa de Motril. El gran trabajo llevado a cabo por el abogado Marcos de Checa en la Corte puso a la villa en una situación ventajosa en el litigio, llegando informaciones de que el día 26 de octubre se iba a producir la resolución del pleito. La ansiedad del Concejo por finalizar este contencioso que se había demorado en demasía y había causado graves daños y gastos a la villa, le llevó a recurrir a la ayuda divina para obtener un resultado positivo en la sentencia. Por ello, hizo que todas las instituciones civiles y religiosas así como todos los vecinos se implicaran y realizaran rogativas al Santísimo Sacramento con la esperanza de que intercediera a favor de Motril⁵⁵⁸. Pero problemas con el personal judicial⁵⁵⁹ hizo que la resolución se retrasara hasta el 25 de diciembre aunque la espera mereció la pena: la villa de Motril por fin había ganado el pleito. Para celebrarlo, el Concejo organizó una fiesta religiosa en honor a Nuestra Señora y acordó el pago de los honorarios de abogados, procuradores y agentes por el magnífico trabajo que habían realizado.

⁵⁵³ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 12 de septiembre de 1613.

⁵⁵⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesión de 22 de agosto de 1608.

⁵⁵⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesiones de 28 de septiembre y 5 de octubre de 1613.

⁵⁵⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 12 de marzo de 1616.

⁵⁵⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 15 de marzo de 1616.

⁵⁵⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 28 de septiembre de 1643.

⁵⁵⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 27 de noviembre de 1643.

Las inquietudes tanto civiles como religiosas de la **sociedad motrileña** también han quedado plasmadas en los Libros de Actas Capitulares. Hay que ser consciente que esta información suele ser muy sesgada y poco descriptiva pues los escribanos no se preocupaban por detallar algo que para ellos era más que evidente. Aunque, analizando minuciosamente las actas, se puede obtener una información bastante relevante sobre diversos aspectos sociales de la villa.

A inicios del siglo XVII, Motril va experimentar un gran **aumento demográfico**. Este hecho queda patente en diversos y determinados fragmentos que se encuentran en los Libros de Actas Capitulares que corroboran esta teoría: *“de seis años a esta parte se a poblado este lugar en muy grande cantidad”*. Además, contamos con datos cuantitativos que nos permiten ver la evolución del crecimiento demográfico de la villa. Estos datos hay tomarlos y tratarlos con precaución pues suelen ser bastante subjetivos, aunque sí aproximativos del número de habitantes que pudo tener Motril entre 1605 y 1643.

En 1613, se dice que *“la vecindad era de más de mill vecinos⁵⁶⁰”*, dato que no concuerda con la información hallada en 1641 donde se especifica que Motril tenía una *“beçindad de ochoçientos vecinos⁵⁶¹”*. En 1642, la población *“no llega a mill bezinos⁵⁶²”* y en 1643 era *“de hasta mill veçinos⁵⁶³”*. Si nos centramos en el contexto en el que aparecen estos datos podemos entender que el de 1613 es una exageración al alza, pues se trata de conseguir la fundación del convento de franciscanos y había que hacer ver que su población era elevada para contar sólo con un convento, el de la Victoria. Lo mismo ocurre en el dato de 1641, pero esta vez se exagera a la baja pues se trataba de evitar la venta de una nueva escribanía del cabildo, poniendo como excusa que la vecindad era muy escasa para contar con tres oficios de escribano del cabildo, algo que no ocurría ni siquiera en las ciudades más populosas de España. Esta hipótesis de la exageración en ambos extremos se confirmaría con un dato de 1636 en el que se menciona que si se exceptuaba de la vecindad de Motril a los *“clérigos, biudas, xente de guerra pagada de a pie y a caballo tan solamente quedarán ochoçientos vecinos⁵⁶⁴”*. Por tanto, ni sería más de mil como se dice en 1613 ni tampoco 800 como se expresa en 1641. Más bien estaríamos hablando de una vecindad de entre 900 o 1.000 vecinos, como se contabiliza en 1642 y 1643, dando como resultado una población que rondaría los 4.500 habitantes.

Este espectacular crecimiento se debió en parte al auge que vivió la manufactura azucarera. Las labores de la zafra cañera atrajo una importante masa de trabajadores foráneos, *“más de quatro mill ombres forasteros, gente pérvida y biçiosa”*. Ésta gente solía avecindarse temporalmente en la villa, aunque muchos de ellos optaron por establecer de forma definitiva su residencia en Motril. Ya hemos mencionado que en Motril, entre sus vecinos, residían un elevado número de franceses, aunque sin precisar con exactitud⁵⁶⁵, y más de 600 portugueses. Además, habría que añadir unas 1.000 o

⁵⁶⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 11 de julio de 1613.

⁵⁶¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 5 de febrero de 1641.

⁵⁶² A.M.M. Act. Cap. Libro 15. Sesión de 5 de abril de 1642.

⁵⁶³ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 10 de noviembre de 1643.

⁵⁶⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesión de 22 de abril de 1636.

⁵⁶⁵ En la sesión de 24 de enero de 1659, consta que de 1.300 vecindades de la villa de Motril en ese año, 400 eran de franceses y portugueses, aunque no detalla qué porcentaje de esa cantidad corresponde a cada uno de ellos. Sin embargo, este dato nos revela que el número de franceses era bastante elevado.

2.000 personas eventuales relacionadas con el trabajo de las viñas, heredades y pesquerías de la villa y las que llegaban a través del comercio marítimo⁵⁶⁶. Motril se estaba erigiendo en un auténtico núcleo urbano. De los términos que pertenecían a la jurisdicción de Motril, sólo hemos encontrado datos sobre la villa de Vélez de Benaudalla que hacia 1640 parece que contaba con una vecindad de tan sólo 27 vecinos, es decir, unos 122 habitantes, siendo por tanto un territorio poco poblado⁵⁶⁷.

Otro aspecto muy destacado en la vida social motrileña fue el de **la educación**. Durante la primera mitad del siglo XVII, destaca en Motril la figura del preceptor de gramática, que adquirió gran relevancia con respecto al maestro de escuela. La labor educativa tanto del preceptor como del maestro se centraba en enseñar a los niños y mozos de la villa a leer, a escribir y la doctrina cristiana. Las competencias en educación del gobierno municipal se reducían a aprobar el nombramiento de los distintos preceptores y pagar sus salarios, que en esta época ascendían a 15.000 maravedís⁵⁶⁸. A pesar de ello, no era un oficio bien remunerado durante este periodo, al menos en Motril, pues sabemos que muchos de ellos eran pobres y trataban de solventar estos problemas económicos solicitando al Concejo a final de año un aguinaldo que muchos de ellos requerían para mantener a sus familias. Otras veces era el propio gobierno municipal el que contribuía a su pobreza al retrasarse en el pago de sus honorarios. Entre las competencias educativas del Concejo estaba también el designar el lugar donde debían establecerse las escuelas. La villa de Motril en estos años contó con importantes preceptores de gramática como Alonso de Adra o Gregorio de Torresillas, que obtuvo por oposición la cátedra de Antequera, así como la estirpe de preceptores que salieron de la familia Bravo de Vega.

En las actas capitulares también encontramos información relevante sobre el papel de **las mujeres** en la villa de Motril. En general, las referencias, aunque escasas, demuestran un trato discriminatorio hacia la mujer, como era habitual en el Antiguo Régimen. Normalmente, esta discriminación se aprecia cuando se trata de mujeres con algún oficio a las que les ponían trabas de todo tipo. Por ejemplo, el 10 de febrero de 1607, algunos taberneros y bodegoneros reclamaron al Concejo que prohibiera la presencia de mujeres bodegoneras por las calles "*sin casas formadas*", es decir, que no estuvieran casadas y, por tanto, sin la supervisión y control de un hombre. Algo similar ocurrió también con las mujeres que freían pescado en la villa, a las cuales se les prohibía que estuvieran en las calles si no estaban casadas, imponiéndoles una multa de 600 maravedís⁵⁶⁹. Seguramente, esta actitud se extrapoló en aquellos años a la vida familiar.

Mención aparte merecen las mujeres de los grandes oligarcas motrileños que debieron recibir un mejor trato no sólo por estar casadas con grandes dignatarios municipales, sino también por las grandes fortunas que atesoraban. Es habitual en las actas capitulares que estas mujeres aparezcan como las principales valedoras de sus maridos en las fianzas que presentaban para desempeñar los altos cargos del Concejo motrileño, casi siempre a través su dote y bienes⁵⁷⁰. En otras ocasiones, al enviudar estas mujeres de la alta sociedad motrileña se convertían en las gestoras del patrimonio

⁵⁶⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 28 de febrero de 1613.

⁵⁶⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 13. Sesión de 21 de julio de 1640.

⁵⁶⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 31 de diciembre de 1612.

⁵⁶⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesión de 23 de febrero de 1607.

⁵⁷⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesión de 8 de agosto de 1608.

de sus difuntos maridos. En este sentido, existen varios casos de viudas de altos cargos del Concejo motrileño que se encargaron de vender o ceder los títulos que en vida habían comprado y obtenido sus maridos, eligiendo al comprador o designando al sustituto, recibiendo con ello importantes r ditos econ micos⁵⁷¹. Otras veces, invirtieron estas fortunas en empresas muy diversas y dispares. Es llamativo es el intento de do a Ana de Contreras⁵⁷², viuda de Alonso de Contreras, de convertir su molino de papel en un molino para moler pan. Tambi n, pod a ocurrir que estas mujeres utilizaran sus fortunas en beneficio del municipio, bien a trav s de su testamento para crear un Hospital de convalecientes, como hizo do a Ana de Aguilera⁵⁷³, o bien en vida como principal valedora para fundar un convento de capuchinos en la villa, como fue el caso de do a Jer nima de Arroyo y Bengolea⁵⁷⁴.

La religi n fue un pilar fundamental para la sociedad motrile a de la  poca. El crecimiento poblacional de la villa puso de manifiesto la insuficiencia de medios materiales y humanos para cubrir las necesidades espirituales de los motrile os. El Concejo vio la delicada situaci n y en septiembre de 1611 inicia los tr mites para conseguir el establecimiento en la villa de *“un monasterio de frayles franciscanos descal os recoletos”* con el requisito de que fueran de la misma religi n que la de la congregaci n de San Luis el Real de La Zubia⁵⁷⁵.

En el mes de octubre, el padre guardi n del convento de La Zubia envi  a la villa una delegaci n compuesta por el padre fray Lucas Tamariz y otro religioso para examinar el lugar donde se ubicar a el convento y su iglesia as  como los recursos para su mantenimiento⁵⁷⁶. Una vez llegados a la villa, el alcalde mayor y varios regidores les ensa aron el sitio elegido: *“un peda o de tierra que Alonso P rez de Badajoz, ve ino de esta villa, tiene junto a la hermita de se or San Sebasti n que se riega con una anoria, agreg ndole las casillas que junto al dicho sitio hi o el contador Juan de C rdova con otro peda o de sitio que parte de  l se riega con la acequia Chica”*. Adem s, le ced an el uso de dicha ermita para colocar all  el Sant simo Sacramento mientras se terminaba el convento. Tras ver el lugar, se aprob  su concesi n ya que *“con las grandiosas limosnas que se entiende se allegaran por el buen deseo que generalmente todos los ve inos tienen de acudir a esta obra parece que la yglesia, casa y guerta se har  en brebe con mucha comodidad y el sustento de los religiosos que binieren”*⁵⁷⁷.

El 4 de noviembre de ese mismo a o, se produjo una reuni n important sima en el Concejo motrile o. A ella asistieron la plana mayor de los religiosos de la villa junto con fray Dionisio de Alfaro, definidor de la orden de los franciscanos, fray Francisco

⁵⁷¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 11. Sesi n de 12 de enero de 1638.

⁵⁷² A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesi n de 19 de mayo de 1637. Su nombre es do a Ana Guti rrez. No sabemos si al enviudar, esta mujer adopt  el apellido del marido. Lo cierto es que en el acta capitular aparece como do a Ana de Contreras y no como do a Ana Guti rrez, apellido que suele aparecer en otras actas capitulares cuando estaba casada y su marido a n viv a.

⁵⁷³ A.M.M. Act. Cap. Libro 13. Sesiones de 31 de julio y 23 de agosto de 1640.

⁵⁷⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesiones de 21 de octubre y 13 de noviembre de 1641.

⁵⁷⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesi n de 13 de septiembre de 1611.

⁵⁷⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesi n 29 de octubre de 1611. Seg n el art culo de L PEZ FERN NDEZ, D., “Los Franciscanos. Fundaci n y presencia de la orden recoleta en Motril. (1613-1835)”, *Qalat, Revista de Historia y Patrimonio de Motril y la Costa de Granada*, 5, existe un error reiterativo en las actas capitulares con respecto al nombre del padre que vino a visitar la villa, ya que realmente se llamaba fray Mat as Tamariz.

⁵⁷⁷ *Ib dem*.

Vázquez, guardián del monasterio de La Zubia, y el mencionado fray Lucas Tamariz⁵⁷⁸. La intención era conferir y tratar todo lo concerniente a la fundación del convento. Asimismo, el Concejo envió una comisión para que informaran sobre lo tratado a los rectores del convento de la Victoria, que no habían asistido a ella.

En esta reunión, el padre definidor de los franciscanos presentó una carta y un poder de su provincial, fray Juan Ramírez, para que se iniciaran las diligencias para lograr la fundación. La postura de los cabildos, seglar y eclesiástico, y la de los padres franciscanos era clara: que se produjera la fundación del convento en el lugar estipulado y que el Concejo se encargara de solicitar la licencia real que lo permitiera.

Al día siguiente, se ratificó la escritura de patronazgo y fundación del convento de los franciscanos, estando presente el licenciado Valverde de Haro, vicario de la villa. En ella se establecían las condiciones y obligaciones que cada parte debía cumplir para que llegara a buen puerto la fundación. El encargado de realizar las diligencias para obtener del Rey y de sus Reales Consejos la licencia que permitiera la construcción del convento franciscano en Motril fue el regidor Juan Fernández de Córdoba⁵⁷⁹.

A lo largo del año de 1612, se van a ir sucediendo todos los trámites ordinarios para la fundación de un convento. En agosto, arribaron a la villa varios frailes franciscanos para ayudar al Concejo ante las dudas que surgieran en relación con la fundación, mientras llegaba el padre provincial, fray Diego de Molina⁵⁸⁰.

La presencia de los franciscanos en la villa fue bien recibida tanto por el poder municipal como por los vecinos. No fue el caso de los frailes mínimos de la Victoria que, previendo una disminución en las limosnas que podían recibir, acudieron ante el Consejo de Cámara con la intención de que denegaran esta licencia⁵⁸¹. Ante esta situación y viendo que podían retrasarse los trámites, los franciscanos solicitaron al Concejo que agilizaran las diligencias para obtener con la mayor brevedad la licencia real y el permiso del arzobispo de Granada para asentar la fundación⁵⁸².

Como consecuencia de estas discrepancias, la Corte exigió con una real provisión al Concejo que le remitiera un informe con los pros y contras de la fundación del convento de los franciscanos, ya que si existía algún problema, se podía retrasar la concesión de la licencia. La respuesta del gobierno municipal fue que no existía ningún inconveniente y no suponía perjuicio alguno a ningún vecino. Al contrario, reportaría importantes beneficios para la villa ya que cada día crecía más en número de habitantes como consecuencia de la manufactura azucarera y era necesario atender al cuidado de sus almas⁵⁸³.

Una vez descartados los argumentos de los mínimos de la Victoria por el Consejo de Cámara, los trámites para la concesión de la licencia de fundación se agilizaron. El 3 de julio de 1613, el Concejo recibió una carta de su regidor en la Corte

⁵⁷⁸ LÓPEZ FERNÁNDEZ, D., "Los Franciscanos. Fundación...", op. cit., señala de nuevo un error en las actas y afirma que Dionisio de Alfaro en verdad se llamaba Jerónimo de Alfaro.

⁵⁷⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 5 de noviembre de 1611.

⁵⁸⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 14 de agosto de 1612. Así se establecía en una carta del padre fray Juan Ramírez.

⁵⁸¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. sesión de 15 de diciembre de 1612.

⁵⁸² A.M.M. Act. Cap. Libro 7. sesión de 31 de diciembre de 1612.

⁵⁸³ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. sesión de 28 de febrero de 1613.

informándole de que definitivamente se había concedido la licencia real para la fundación del convento de los frailes franciscanos descalzos⁵⁸⁴. La llegada del padre provincial de la orden de San Francisco de Asís con la licencia de fundación y patronato hizo que el Concejo estableciera los preparativos para recibirlo con una gran bienvenida⁵⁸⁵. Tuvieron que pasar unos meses hasta que finalmente, el 29 de octubre de 1613, el padre fray Juan Ramírez otorgó al Concejo de la villa de Motril la orden, comisión y licencia para fundar el convento de los padres franciscanos recoletos.

El progresivo aumento de la población y el crecimiento urbano de la villa volvió a poner en evidencia la escasez de religiosos para atender las necesidades espirituales y religiosas de los vecinos que residían en las nuevas áreas de expansión urbana, alejadas de los principales núcleos religiosos. Esta situación provocará que en los años cuarenta de la centuria se inicien los trámites para establecer una nueva orden conventual en la villa: los capuchinos⁵⁸⁶. Las primeras referencias sobre ellos en las actas capitulares datan del año 1636⁵⁸⁷. En la sesión de 4 de abril, las principales autoridades religiosas de la villa mostraron al Concejo sus reticencias a una nueva fundación pues les habían llegado noticias de que los capuchinos pretendían fundar un convento en Motril y contaban ya con el beneplácito del gobierno municipal, algo muy perjudicial para los demás conventos y que contravenía el derecho parroquial, pues antes de tomar una decisión se debían citar y reunir todas las partes interesadas, como establecía la bula de Clemente VIII. El Concejo tranquilizó los ánimos a los religiosos al hacerles ver que este asunto no se había tratado en ninguna sesión y tampoco tenían noticias de que los capuchinos tuvieran esa intención y aseguró a los religiosos que llegado el momento se respetaría el derecho parroquial y se cumpliría la bula papal.

Las sospechas de los religiosos motrileños no eran infundadas pues tan sólo tres años después, en 1639, los capuchinos dejaron claras sus intenciones de fundar un convento en Motril, encontrándose frontalmente con la oposición de los regidores del Concejo que acordaron buscar defensa jurídica para evitar por todos los medios esta fundación conventual⁵⁸⁸. Así el 4 de junio de ese año, se otorgó poder municipal a Damián Martínez Cabeza de Vaca, procurador de los Reales Consejos, y a Gregorio de la Barrera, procurador en la Real Chancillería de Granada, para que representaran ante las autoridades civiles su rechazo a cualquier intento de fundar nuevos conventos en Motril. Entre sus alegaciones exponían *“no tener suficiente beçindad y dispusiçión para sustentar el dicho conbento que asý se fundare a causa de tener dos de presente, uno de la recoleçión y otro de Nuestra Señora de la Bitoria de la relixiõ de san Françisco de Paula que padeçen mucha neçesidad y no se pueden sustentar. Y asimismo, por estar muy recansados los veçinos con lebas, préstamos, donativos, jornadas y cavallos que an dado y aber bulas de su Santidad que prohíben la dicha fundaçión”*⁵⁸⁹.

Es evidente que la situación no era la idónea para el establecimiento de los capuchinos en Motril. Demasiadas dificultades y aprietos lo impedían. Sin embargo, los capuchinos no se dieron por vencidos y en febrero de 1640 enviaron a la villa a fray

⁵⁸⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. sesión de 3 de julio de 1613.

⁵⁸⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 6 de julio de 1613.

⁵⁸⁶ RODRÍGUEZ GÁLVEZ, J., “Un Convento de capuchinos en Motril. Documentos sobre su fundación (siglo XVII)”, *Homenaje al Profesor Dr. D. José Ignacio Fernández de Viana y Vieites*, Granada: Editorial Universidad de Granada, 2012, pp. 455-472.

⁵⁸⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesión de 4 de abril de 1636.

⁵⁸⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 30 de mayo de 1639.

⁵⁸⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 12. Sesión de 4 de junio de 1639.

José de Antequera, primer definidor de la Provincia de Andalucía y guardián del convento de Granada, para convencer al Concejo⁵⁹⁰. El padre provincial mostró a los munícipes el deseo de la Orden de fundar en Motril un convento de 12 religiosos capuchinos, asegurándoles que no perjudicaría a las limosnas que recibían los otros dos conventos de la villa ni supondría ningún coste para las arcas municipales pues contaban con patronos que correrían con todos sus gastos.

Sí enfatizó sus beneficios. El convento se ubicaría en el barrio de San Antón, una de las zonas más necesitadas espiritualmente pues se encontraba bastante distante de las demás iglesias no pudiendo sus gentes acudir a las misas y cultos divinos con la decencia que requerían. Asimismo, ofrecía al Concejo predicadores de su Orden para todo lo que dispusiera, evitando así tener que contratar predicadores más costosos en Granada. Para que el Concejo pudiera constatar lo beneficiosa que podía ser esta fundación para Motril puso como ejemplo el caso de la ciudad de Málaga, donde los capuchinos estaban asentados desde 1619. Por último, fray José de Antequera rogó al Concejo que se tuviera en consideración su ofrecimiento y se mostró confiado en obtener su beneplácito pues en *“todas las çiudades, villas y lugares donde emos fundado, pues en ninguna no nos an negado”*.

Para que el Concejo constatará la veracidad y legalidad de esta fundación, el religioso entregó un gran volumen de documentación de gran transcendencia y que por suerte fue copiada en los Libros de Actas por el escribano del cabildo, lo que nos ha permitido su conocimiento ya que los originales o no se han encontrado todavía o se han perdido.

Entre esta documentación destaca la licencia y facultad que el deán y la sede vacante del Arzobispado de Granada otorgó al padre provincial de los capuchinos de Andalucía para la fundación de un convento de religiosos capuchinos en Motril. Para que se hiciera efectiva, los capuchinos debían cumplir una serie de requisitos: *“que no asistan i bayan a los entierros ni lleven dineros por limosna de misas ni en ningún tienpo los señores deán y cabildo sede bacante ni los señores arçovispo que por tienpo fueren queden obligados a dar maravedís ni otra cosa alguna para la fundaçión del dicho convento ni alimentos de los relijiosos de él y sin perjuicio de los derechos parroquiales”*. Además, mandaba a todas las autoridades eclesiásticas y seglares que *“no les pertuben ni molesten en la fundaçión del dicho convento, antes los anparen, ayuden y faborescan por ser como es obra conçerniente al serbiçio de Dios nuestros señor e aumento de su culto dibino”*. El deán y la sede vacante autorizaron esta fundación porque los capuchinos contaban con una benefactora, doña Jerónima de Arroyo y Bengolea, que se haría cargo *“de haçer y erijir el dicho convento desde los çimientos hasta acavallos, sin que la dicha villa aya de entirbenir ni contribuir en cosa ninguna”*.

Una vez obtenida la licencia arzobispal, los capuchinos iniciaron los trámites para establecer su convento en Motril, fundación que también fue aprobada por el capítulo provincial de la orden capuchina⁵⁹¹. Esta importante labor se encomendó

⁵⁹⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 13. Sesión de 10 de febrero de 1640.

⁵⁹¹ Este capítulo provincial de los capuchinos de Andalucía se celebró en Granada el 24 de diciembre de 1638 y se refrendó el 23 de enero de 1639. Esta reunión estuvo presidida por fray Luis de Zaragoza, definidor general de la Orden de los frailes Menores capuchinos y visitador general de la Provincia de Andalucía, y en ella se decidió por votación secreta las siguientes fundaciones: Motril, Marchena, Osuna,

mediante poder notarial al mencionado fray José de Antequera. Pero para poder fundar su convento, la orden capuchina necesitaba también el premo real. Aunque Felipe III ya les había concedido en 1615 una real cédula dándoles potestad para fundar 36 conventos en las dos Castillas y Andalucía, esta gracia se contradujo por considerar que algunas de sus condiciones iban contra las cláusulas del servicio de millones. A pesar de estos inconvenientes, Felipe IV revalidó en 1630 la merced que en su tiempo hizo su padre a esta orden mediante una real cédula que incluso confirmaba la fundación del convento de capuchinos en Córdoba. Todos los trámites institucionales culminaron cuando el 27 de enero de 1640 obtuvieron el permiso definitivo del deán y del cabildo eclesiástico de Granada para poder fundar su convento en la villa Motril. Sólo faltaba la aceptación del Concejo motrileño.

Su inicial rechazo se convirtió en aceptación cuando los regidores comprobaron que esta fundación no les supondría ninguna carga económica pues los capuchinos contaban con una importante valedora que iba a sufragar todos los gastos de la construcción y fábrica de su convento e iglesia: doña Jerónima de Arroyo y Bengolea. Viuda de Diego Hurtado de la Fuente e hija legítima natural del capitán Francisco de Arroyo Escobar y doña María Bengolea, era vecina de Lobres, residente en Granada y gran devota de la orden capuchina. Gracias a ello, el 23 de enero de 1639 obtuvo licencia de fray Luis de Zaragoza, definidor general de los capuchinos y visitador general de Andalucía, que le concedía el patronato del convento que se construyera en Motril.

Doña Jerónima de Arroyo se obligaba a hacer y fundar a su costa el dicho convento con su iglesia en Motril, en el lugar más apropiado para ello, donde debía plantarse la cruz de los capuchinos y tomar posesión del mismo. Pero para que esta obligación se hiciera efectiva, debían cumplirse las siguientes condiciones:

“Que la fundación de la dicha yglesia y su conbento y patronazgo a de ser nuestro propio cuya ynboçación a de ser Nuestra Señora de la Antigua y haçiendo el quadro de ella a elección, parecer y boluntad del señor liçençiado don Juan de Herrera Pareja, abogado en la Real Audiencia y Chançillería de su magestad que reside en esta çiudad de Granada y veçino de ella, a quien remito y encargo.

Que se me a de dar bóveda y sepultura en la capilla mayor del dicho conbento para mi entierro sin que en ella se pueda enterrar ni depositar alguno de ningún estado, calidad y condiçión que sea e puniendo una losa ençima bastante y capas con mis armas bien esculpidas.

Que ansimismo en la dicha capilla mayor y en la portada de la yglesia se an de poner mis armas.

Que demás de todo lo susodicho perpetuamente para sienpre jamás todos los días del año se a de deçir por mi alma una misa rezada desde el mismo día que el dicho conbento esté acabado y fundado y se dijere la primera misa, que este mesmo día haré entrego de los ornamentos, cális, patena, libros y todo lo demás nesesario como ba declarado que es prinçipio de esta escriptura que el muy reberendo padre provinçial de la dicha horden y de la provinçia de la Andaluçía a de dar liçençia o se la ynpetre de quien pueda dalla para que los relijiosos del dicho conbento de la dicha villa de Motril puedan confesar y predicar en la dicha villa y ansimismo en el dicho lugar de Lobras

donde antes de agora tenía propósito de fundar el dicho conbento por tener en el dicho lugar enterrados mis padres y deudos y donde tengo toda mi hacienda.

Que dentro de seis meses primeros siguientes de cómo se comiense a querer haçer la fábrica del dicho conbento entregaré quinientos ducados para la compra de los materiales y lo demás que fuere neçesario y luego el año siguiente mill ducados y ansí suçesivamente cada año o más lo que fuere mi boluntad hasta que esté fenesçido y acabado el dicho conbento de manera que por defeto de dineros no çese el proseguir en la dicha fábrica.

Yten es condiçión espresa de esta escriptura que si dentro de quatro años que an de tener prinçipio y enpesar a correr desde oy día de la fecha de esta escriptura en adelante el dicho conbento no ubiere tomado y alcançado la dicha fundaçión aquellos pasados esta escriptura a de ser ninguna y de ningún efeto y no se a de poder usar de ella como si no se ubiere otorgado.

Yten que si Dios nuestro señor no quiera ni permyta yo la dicha doña Jerónima de Arroyo Bengolea antes de aber fenesçido y acabado el dicho conbento e yglesia desfallesçiere e pasare de esta presente bida mi cuerpo se a de depositar en la yglesia del conbento y sagrada relijón de capuchinos de esta çudad de Granada para desde allí ser trasladado y llevado a el dicho conbento de la dicha villa de Motril luego que sea acabado”.

A pesar del entusiasmo que el Concejo comenzaba a mostrar hacia esta fundación, los demás religiosos de la villa seguían mostrándose reticentes y suplicaron a los munícipes que denegara esta fundación por tres causas fundamentales:

1. No haber citado a todas las partes interesadas, como ellos, y no tener sentencia favorable de un juez competente tal y como se establecía en el Concilio de Trento y en la bula de 1603 de Clemente VIII.
2. El perjuicio que supondría para sus conventos la apertura de uno nuevo debido a que la villa contaba con pocos vecinos y la mayoría eran pobres.
3. Doña Jerónima de Arroyo no podía disponer de los bienes que quería ofrecer a los capuchinos porque en 1627, tanto ella como su marido, los habían otorgado por escritura pública al convento de Nuestra Señora de la Victoria.

Una parte importante de la población motrileña tampoco veía con buenos ojos la llegada de los capuchinos a la villa. Sus alegaciones fueron recogidas en una petición que elevaron al Concejo y que rubricaron 178 vecinos muchos de los cuales eran importantes personalidades del gobierno y la vida de la villa como regidores, escribanos, notarios o capitanes de la gente de guerra, que evidentemente eran partidarios de los dos conventos que existían en Motril.

El Concejo, ante la disparidad de opiniones, solicitó asesoramiento jurídico a sus abogados que expusieron la inexistencia de impedimentos jurídicos para la concesión de una licencia municipal que permitiera a los capuchinos fundar su convento en Motril. Al contrario, expusieron los beneficios que esta fundación podría reportar a la villa, sobre todo, en el plano espiritual pues adoctrinarían al importante número de forasteros que solían acudir a la molienda de la caña animándoles a que *“frecuenten los Sacramentos”*. Pero además, también favorecería a los vecinos del barrio donde se ubicarían los frailes, pues el resto de los conventos y la Iglesia Mayor se encontraban distantes de aquel

lugar⁵⁹². Tras analizar el parecer de los abogados, se produjo una votación secreta por parte de los miembros del Concejo para admitir o no la fundación de los capuchinos. De los 18 votos que hubo, 11 rechazaron la fundación y sólo 7 daban su voto afirmativo. Sin embargo, antes de que se escucharan las alegaciones a este acuerdo, el alcalde mayor decidió levantar la sesión, lo que indignó a varios de los regidores que votaron “Sí”.

La situación se complicaba cada vez más para los capuchinos. La oposición de parte del Concejo, de los religiosos y de un amplio sector de la vecindad motrileña ponía en peligro su establecimiento en la villa. Sin embargo, doña Jerónima de Arroyo hizo una oferta que el Concejo no podía desaprovechar: ofrecía 1.000 ducados a renta para la construcción de un convento de monjas de Santa Clara y dos capellanías a cambio de la licencia municipal que permitiera el inicio de la construcción del convento de capuchinos, del cual era patrona⁵⁹³. Los miembros del Concejo comenzaron a votar la aceptación del ofrecimiento de doña Jerónimo de Arroyo viendo, ahora sí, los beneficios que aportarían los capuchinos a la villa. Por ello, el Concejo decidió dar permiso a seis u ocho frailes capuchinos para establecerse en *“la ermyta del señor San Antón para que en ella asistan y biban en el ynter que labran casa apropósiyto conforme se obliga por su carta a labrar la dicha doña Jerónima de Arroyo y este sytio de esta ermyta está en parte donde ay más de tresçientas casas, digo seissientas, desacomodadas de monasterio y en parte donde será comunicado / este santuario de muchos estranjeros y forasteros que de ordynario ocurren a esta billa así por estar tan sercana a la mar como por la fábrica de los yngenios”*.

Pero todavía había regidores contrarios a la fundación capuchina. Entre ellos, el teniente de corregidor Leandro de Palencia que en ese día ostentaba la vara de justicia en ausencia del alcalde mayor. Viendo que la sesión se desviaba del verdadero propósito de la citación⁵⁹⁴, decidió interrumpir la votación y aplazar el asunto al día 31 de diciembre. Esta decisión unilateral no fue aceptada por el regimiento que recordó a la justicia que contaban con dos reales provisiones que impedían este acto: la primera, concedida el 29 de julio de 1638, permitía a los regidores votar libremente sin interrupciones de la justicia todos los asuntos que creyeran necesarios para el bien de la villa; y la segunda, de 2 de agosto de 1639, obligaba a la justicia a conformarse con las decisiones que tomara el regimiento por unanimidad. Gracias a ellas, el Concejo pudo votar y acordó que se admitiera la fundación de los capuchinos así como el nuevo ofrecimiento de doña Jerónima de Arroyo.

Este acuerdo y el cambio de opinión del Concejo motrileño indignó a los mínimos de la Victoria y a los franciscanos que decidieron querellarse contra los capuchinos, iniciándose un contencioso tanto civil como eclesiástico en la Real Chancillería de Granada. Pero el Concejo lo tenía muy claro y por primera vez mostró abiertamente su apoyo a los capuchinos, incluso se implicó en el pleito: *“que se salga a la defensa de esta causa y se escriba a los procuradores y agentes de esta billa para que la defiendan en nonbre de ella y pida[n] se guarde el cabildo de beinte y nuebe de octubre en que dio liçençia la dicha villa para que se admitiese la fundaçión de los padres capuchinos y para en quenta de los gastos, se libren en los propios y rentas y deudores de ellos treçientos reales que se remitan al agente para que los gaste con*

⁵⁹² A.M.M. Act. Cap. Libro 13. Sesión de 14 de febrero de 1640.

⁵⁹³ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 29 de octubre de 1641.

⁵⁹⁴ Ese día se citó al Concejo para nombrar a los receptores y administradores de las sisas y los demás impuestos que debía pagar la villa de Motril a su majestad.

uenta y razón y las cartas las escriba el procurador jeneral y enbíe la ystruyçión neçesaria”.

El rencor de los mínimos y de los franciscanos hacia los capuchinos les llevó a acusarlos ante el Concejo de haber ocupado ilegalmente la iglesia de San Antón sin ningún permiso real, eclesiástico o municipal⁵⁹⁵. Ante tales acusaciones, el Concejo decidió enviar a su procurador general a investigar este asunto y reclamar a los capuchinos la documentación que les llevó a ocupar este convento, por si existía alguna novedad que ellos desconocían. La respuesta de los capuchinos no se hizo esperar y dos días después, fray Antonio de Jimena, predicador y presidente del convento de capuchinos de Motril, elevó al Concejo dos peticiones solicitando amparo ya que se había determinado sentencia definitiva en el pleito eclesiástico, lo cual les permitía llevar a cabo el contenido de la licencia del Arzobispado de Granada de 3 de febrero de 1640 y de la licencia real de 21 de marzo de 1630, es decir, establecer su casa conventual en Motril⁵⁹⁶. Además, habían obtenido de Francisco Sánchez de Vargas, vicario de la villa, permiso para entrar en la ermita de San Antonio Abad, no siendo su establecimiento en ella de forma violenta como habían sugerido malintencionadamente los otros religiosos de la villa. Asimismo, fray Antonio de Jimena se mostraba dispuesto a entregar toda la documentación que estimaran necesaria.

Tras una ardua discusión del Concejo, y viendo que el vicario de la villa había actuado por su cuenta dando la posesión de la ermita de San Antón a los capuchinos sin notificarlo al regimiento, el alcalde mayor decidió que la mejor opción era recabar toda la documentación posible sobre estos nuevos acontecimientos y remitirlos a la Real Chancillería de Granada para que allí se determinara qué hacer al respecto para no contravenir ninguna de las provisiones que se habían otorgado a las diversas partes litigantes. A pesar de las prohibiciones, los capuchinos siguieron adelante con la construcción de su casa conventual sin que todavía se hubiera resuelto definitivamente el pleito que se dirimía en la Real Chancillería de Granada. De nuevo los conventos de la Victoria y de San Francisco pretendieron que se demoliera todo lo que habían construido ilegalmente los capuchinos, algo que no se podía permitir por los beneficios que esta fundación reportaría.

La voz de alarma la dieron algunos vecinos, seguramente del barrio de San Antón. Suplicaron al Concejo que evitara por todos los medios su demolición ya que sería muy perjudicial no sólo para ellos sino para toda la villa⁵⁹⁷. En poco menos de un año, los capuchinos habían conseguido despertar un gran fervor popular entre los motrileños y habían aportado pingües beneficios tanto espirituales y como temporales. Por ello, el Concejo decidió defender la conservación del convento de los capuchinos acudiendo a todas las autoridades y realizando todas las diligencias que fueran necesarias. Pero para lograr la licencia definitiva que evitara la demolición y permitiera la fundación del convento de los capuchinos había que dirigirse directamente a las más altas instancias eclesiásticas y civiles: el nuncio de su Santidad y el Consejo Real. El Concejo dejó esta labor en manos de sus abogados y procuradores, dándoles unas instrucciones muy precisas⁵⁹⁸:

⁵⁹⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 11 de diciembre de 1641.

⁵⁹⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 14. Sesión de 13 de diciembre de 1641.

⁵⁹⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 15. Sesión de 16 de marzo de 1642.

⁵⁹⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 15. Sesión de 30 de junio de 1643.

1. *Lograr que el señor nuncio de su Santidad mandara guardar la fundación.*
2. *Que si fuera necesario se apelaran todos los autos y sentencias en los tribunales que así estimaran.*
3. *Pedir y suplicar a su majestad que validara la licencia de la fundación de los capuchinos ofreciendo incluso si fuera necesario un donativo no superior a 400 ducados.*
4. *Y si el poder se sustituía debía ser en cuanto a autos y no en más, porque la obligación de este servicio dependía de ellos en quien se confiaba.*

Tras casi un año y medio de espera en el que los capuchinos se adaptaron a la perfección a la vida y costumbres de la villa⁵⁹⁹, recibieron la noticia que tanto tiempo llevaban esperando. En la sesión de 8 de febrero de 1644⁶⁰⁰, a petición de fray Bernardino de Granada, provincial de los capuchinos de Andalucía, y de fray Antonio de Jimena, guardián del convento de Motril, se notificó al Concejo una real provisión emanada del Real Consejo de Justicia otorgada el 19 de enero de 1644 cuyo contenido no dejaba lugar a dudas: se concedía definitivamente la licencia real que confirmaba la fundación de un convento de capuchinos en Motril.

Los frutos de esta licencia se vieron poco tiempo después. Tras la solicitud de ayuda de fray Antonio de Jimena, el Concejo se volcó en las necesidades para la construcción del convento de los capuchinos tanto en la elección del lugar donde ubicarlo como en proporcionales las necesidades básicas para su conservación y mantenimiento en la villa. Tal era la predisposición de los munícipes que uno de los regidores, Julián de Zárate, ofreció a la orden capuchina un solar que alindaba con su convento para su ensanche, propiedad que le pertenecía por derecho al ser yerno del contador Pedro de Zaragoza y su único heredero legítimo⁶⁰¹.

Posiblemente, las obras del convento y monasterio se iniciaran ese mismo año de 1644 en el solar que donó el regidor, ampliando así el espacio que ya habían comenzado a labrar los capuchinos junto a la ermita de San Antón. Sin embargo, las obras de su iglesia no se empezaron hasta 1652, año en el que el Concejo de Motril asumió el patronato de la fundación. El regimiento pretendía que tanto la Iglesia como la capilla mayor fueran de amplias dimensiones con la intención de acoger al mayor número de fieles posible y el mayor decoro para los asientos de los regidores. Asimismo, el Concejo, para adquirir el patronato del convento capuchino, se obligó a dar 500 ducados con la intención de reservarse el derecho de sepultura en su capilla mayor⁶⁰². La obra de la iglesia tardó en construirse varios años y por fin, tras un arduo camino, Motril podía contar ya con un convento de frailes Menores capuchinos.

Las **solemnidades públicas** también permiten conocer algunos aspectos determinados de la sociedad motrileña durante la Edad Moderna. Hay que recordar que

⁵⁹⁹ Los capuchinos recibieron por parte del Concejo de Motril un tratamiento similar al de las otras dos órdenes de la villa. Se le concedió la plaza de pescado del laúd de Francisco Galán para su sustento, recibieron limosnas para la construcción de su convento, se gratificaba a sus frailes por las predicaciones que realizaban en Cuaresma, el Concejo asistía a las fiestas que los frailes organizaban, ayudaron los capuchinos a erradicar una plaga de langostas con sus conjuras, etc. Estas referencias aparecen testimoniadas en los Libros de actas capitulares de los años 1642 y 1643.

⁶⁰⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 17. Sesión de 8 de febrero de 1644.

⁶⁰¹ A.M.M. Act. Cap. Libro 17. Sesión de 13 de abril de 1644.

⁶⁰² DOMÍNGUEZ GARCÍA, M.,... [et al.], *El patrimonio histórico-artístico de Motril*, op. cit., pp. 160-161.

la realización y organización de fiestas tanto civiles como religiosas era otra más de las funciones del Concejo y no solía escatimar en gastos si la ocasión lo requería. Una victoria del ejército real, el nacimiento de una infanta o la resolución de un pleito eran motivos más que suficientes para celebrarlas.

Una de las fiestas anuales en las que más se implicaba el Concejo motrileño era la celebración del Corpus Christi o “fiesta del Santísimo Sacramento”, como suele aparecer en las actas capitulares. Tan importante era esta festividad en la villa que cada 31 de diciembre, día del nombramiento general de oficios, se elegían dos regidores que se encargarían de la organización, preparación y realización de estos festejos. Su involucración en esta celebración servía para que los munícipes ilustraran la grandeza de la villa y, por ende, de la propia institución concejil⁶⁰³.

Entre los actos que tenían lugar durante esta fiesta destacaba la procesión del Corpus en la que los oficiales de los gremios desfilaban con sus diferentes pendones. Sin embargo, esta tendencia parece que fue decayendo en el siglo XVII ganando protagonismo otro tipo de actos más profanos como las danzas, los juegos de cañas o las corridas o sueltas de toros. Tal era la devoción de los motrileños por esta fiesta que llegaron a solicitar al Concejo que les permitiera “*haçer a su costa de lo ensanchar*” el Postigo de Beas, la Puerta de Castel de Ferro y la Puerta de Granada porque eran “*tan estrechas que...ni las procesiones pasan por ellas con la decencia que combiene, porque es necesario baxar las insignias y el paño del Santísimo Sacramento*”. Al final, el Concejo decidió intervenir personalmente aportando el dinero que fuera necesario para realizar esta importante obra⁶⁰⁴.

Entre los años veinte y treinta comenzó a ser una costumbre que el Concejo motrileño destinara 400 ducados para la celebración de la fiesta del Santísimo Sacramento, una cantidad que muchos de los regidores consideraban excesiva. Con el paso de los años esta cantidad fue aumentando progresivamente hasta alcanzar un máximo de 800 ducados, una cantidad desorbitada. Tal exceso fue castigado por una ejecutoria real emanada de la Real Chancillería de Granada que prohibió que se librasen más de 400 ducados para esta fiesta, una cantidad más que suficiente para celebrar con decoro esta festividad religiosa⁶⁰⁵. Incluso algunos regidores solicitaron que se restituyeran a los propios todo el dinero que en años anteriores hubiera excedido los 400 ducados⁶⁰⁶, algo que no ocurrió al menos durante estos años pero supuso que el Concejo pusiera mayor celo en el cumplimiento de esta ejecutoria.

Otra celebración de gran relevancia en la villa era la que anualmente se realizaba en honor la Virgen de la Cabeza. Durante el siglo XVII la devoción de los motrileños hacia esta efigie fue en aumento hasta convertirse en su patrona en 1635. Sin embargo, y a pesar de este hecho, apenas nada sabemos por las actas capitulares de los actos que tenían lugar durante esta festividad religiosa salvo la salida procesional de la virgen el día 15 de agosto, tradición que hoy día sigue vigente. Los gastos que se invertían para

⁶⁰³ CRUZ CABRERA, J. P., “Fiesta y Poder: las solemnidades públicas en Motril durante el s. XVI”, *Guadalfeo: Revista de estudios de la Costa y Alpujarra granadina*, 1, (1997), pp. 61-78.

⁶⁰⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 6. Sesión de 2 de junio de 1606.

⁶⁰⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 11. Sesión de 15 de junio de 1638.

⁶⁰⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 18 de diciembre de 1643.

su organización y realización hacen pensar en una gran fiesta pues se destinaban al año para ello entre 600 y 1.100 reales⁶⁰⁷.

El fervor que despertaba la Virgen de la Cabeza en los motrileños les llevó a celebrar fiestas en su honor por cualquier motivo. Unas veces se trataba de buscar su intercesión para lograr buenos temporales o para erradicar plagas como las que hubo de langostas. Otras veces, se la sacaba en procesión en hacimiento de gracias por un buen resultado judicial o para celebrar actos institucionales ya fueran religiosos, como la fiesta por los desagravios a Nuestra Señora, o por iniciativa real, como los nueve días de fiesta en honor a Nuestra Señora que debían celebrarse en todos los Reinos de España.

También de índole religiosa fueron las denominadas “*fiestas votivas*” que contaron con una gran devoción entre los motrileños durante el siglo XVII. Surgen a raíz del voto que la villa profesó en 1583 a santo Tomás⁶⁰⁸, a santa Ana y a san Roque por haber intercedido y salvado a la villa de la terrible epidemia de peste que se produjo en ese mismo año⁶⁰⁹. Como muestra de agradecimiento, y cumpliendo con las obligaciones contenidas en dicho voto, los vecinos de Motril celebraron con rigurosidad a partir de esta fecha una fiesta anual en honor a estos santos. Además, en el nombramiento general de oficios de cada año, el Concejo nombraba a dos comisarios entre sus regidores para que se encargaran de los preparativos y de los actos de esta fiesta que solía celebrarse el día 26 de abril⁶¹⁰.

Su celebración consistía en la realización de una serie de actos litúrgicos, tras los que se procedía a sacar en procesión a los santos correspondientes, asistiendo a ella todos los regidores y jurados del Concejo así como el resto de los oficiales del cabildo, debiendo portar cada uno una vela pagada por la villa. En algunas ocasiones y para mayor ornato de esta fiesta, se producía la suelta de un novillo⁶¹¹. Con los años, al santoral de estas fiestas votivas se fueron añadiendo nuevas advocaciones que fueron ganando fuerza en la devoción de los motrileños. A los ya tradicionales, se unieron el Nombre de Jesús, san Matías y san Bernardino, este último también patrón contra la langosta⁶¹², como “*fiestas votivas y doctadas perpetuas*”⁶¹³.

Para cumplir con los actos litúrgicos, el Concejo solicitaba al arzobispo el envío de predicadores que se encargaran de ellos, sobre todo, para los sermones de la Cuaresma. Pero esta situación cambió como consecuencia de la llegada de los franciscanos y de los capuchinos a la villa. Ya no eran necesarios los predicadores foráneos porque ya había religiosos suficientes y bien capacitados para acometer esta labor⁶¹⁴. Finalmente, cabe destacar que durante el siglo XVII fueron adquiriendo

⁶⁰⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 13. Sesión de 31 de junio de 1640. También, Libro 14. Sesión de 16 de julio de 1641.

⁶⁰⁸ RODRÍGUEZ GÁLVEZ, J., “El Culto a Santo Tomás en Motril durante la Edad Moderna”, *Motril Cofrade*, 17, (2010), pp. 25-29.

⁶⁰⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 5. Sesión de 15 de agosto de 1583; CRUZ CABRERA, J.P., y ESCAÑUELA CUENCA, E., *El Cabildo de Motril...*, op. cit., pp. 23-25; CRUZ CABRERA, J. P., “Fiesta y Poder...”, op. cit., pp. 61-78.

⁶¹⁰ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 31 de diciembre de 1611.

⁶¹¹ CRUZ CABRERA, J.P.: “Fiesta y poder:...”. op. cit., pp. 61-78.

⁶¹² A.M.M. Act. Cap. Libro 9. Sesión de 9 de mayo de 1636.

⁶¹³ A.M.M. Act. Cap. Libro 16. Sesión de 23 de mayo de 1643.

⁶¹⁴ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesión de 29 de octubre de 1614. También, Libro 15. Sesión de 29 de abril de 1642.

importancia entre la devoción popular las misas en honor a Nuestra Señora de la Cabeza y la salida en procesión de la imagen de san Matías⁶¹⁵.

No obstante, también se producían celebraciones de carácter público y civil. Así sucedía con los matrimonios de los reyes, el nacimiento de los príncipes e infantes o la conmemoración de algún acontecimiento importante como las victorias en las guerras o la firma de un tratado de paz. El Concejo y la villa también hacían gala de su mayor pesar cuando abandonaba esta vida algún miembro importante de la Corona. El 14 de octubre de 1611, llegaba a la villa la trágica noticia de la muerte de la reina doña Margarita de Austria por lo que al Concejo le correspondía *“haçer la demostración de seintimyento que se debe a tan gran pérdida como basallos tan leales a sus reyes y señores naturales...con los lutos y demostraciones que se suelen haçer en semejantes ocasiones”*. El Concejo encomendó a dos de sus regidores los preparativos de esta ceremonia entre los que se encontraban la compra tanto de los lutos como de las bayetas para él túmulo⁶¹⁶. La intención era demostrar la gran fidelidad que los motrileños sentían hacia la Corona. Aunque se produjo algún retraso en la celebración de estos lutos⁶¹⁷, finalmente tuvo lugar el día 6 de septiembre a las dos de la tarde.

Para este acto se repartieron bayetas negras y varas de cera a todos los miembros del gobierno local. La comitiva municipal saldría desde las casas del cabildo al que debían acudir los miembros de la audiencia, es decir, escribanos, procuradores y alguaciles con sus lutos y a caballo. Desde allí, y por orden de antigüedad, saldrían los miembros del Concejo y el alguacil mayor, vestidos *“con lobs y capirotos con falda larga”*, mientras que los oficiales del juzgado deberían llevar *“capuças y caperuças altas”*. También, se estableció la forma y vestimentas en debían llevar los vecinos mayores de 14 años, que les fue comunicado mediante pregón público⁶¹⁸.

Los hombres debían ir vestidos de negro y si eran pobres acudirían al acto con *“caperuças de lutos o sombreros sin toquillos y no traigan cuellos aviertos con molde”*. Las mujeres también debían vestir de negro *“y no traigan puntas en los mantos ni abalorios”* mientras que las que fueran pobres vestirían con tocas negras. Además, durante la celebración de estos lutos no podía haber música ni bailes. Los caballos tampoco podían ir de cualquier forma. No podían llevar adornos en las bridas, sólo debían aparecer con la montura y los frenos lisos. Además, para evitar diferencias entre los asistentes a los lutos, se acordó que todo el mundo saliera en jineta. El Concejo destinó 2.000 maravedíes para estos lutos y fue sufragando los gastos ocasionados con el paso de los meses.

Totalmente distinta fue la celebración civil que tuvo lugar para conmemorar la victoria del ejército real sobre los franceses en Fuenterrabía y el nacimiento de la infanta María Teresa. A diferencia de la tristeza del luto, en esta fiesta primó la alegría y el júbilo. Para este festejo, el Concejo solicitó a los dos conventos que en ese momento existían en la villa, el de la Victoria y el de San Francisco, que hicieran hacimiento de gracias con misa cantada, repicas de campana por la noche y música de chirimía. Además, se liberaron a los presos de la cárcel como gesto de benevolencia, se mandó a todos los vecinos de la villa que pusieran luminarias en sus casas igual que en el cabildo

⁶¹⁵ A.M.M. Act. Cap. Libro 8. Sesiones de 17 de febrero de 1614 y de 16 de mayo de 1615.

⁶¹⁶ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 14 de octubre de 1611.

⁶¹⁷ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 24 de octubre de 1611.

⁶¹⁸ A.M.M. Act. Cap. Libro 7. Sesión de 31 de octubre de 1611. Vid. Selección documental, doc. XIII.

y se regaló una arroba de pólvora a seis vecinos para que desde la terraza de las casa del cabildo realizaran disparos al aire para festejar tan importantes acontecimientos. Pero la celebración no quedó ahí. El Concejo también acordó corridas de toros que tendrían lugar en el mes de octubre⁶¹⁹. En esta fiesta el Concejo tuvo 2.117 reales de gastos generales y 2.976 reales en las corridas y los toros.

Como vemos en todas las fiestas, festejos y celebraciones ya fueran lúdicas o compungidas, la implicación de las instituciones civiles y religiosas y de toda la población motrileña fue más que manifiesta.

La información histórica que acabamos de exponer demuestra que las actas capitulares se postulan como una fuente documental de especial trascendencia para conocer la evolución política, social y económica de la villa de Motril. Una villa que a inicios del XVII va a ir configurándose como el núcleo urbano más importante de la costa granadina, hecho que queda patente en 1657 cuando Felipe IV le concede el título de ciudad con corregimiento propio.

⁶¹⁹ A.M.M. Act. Cap. Libro 11. Sesiones de 23 de noviembre, 16 y 18 de octubre y 19 y 24 de noviembre de 1638.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Motril vivió un seiscientos marcado por su esplendor económico, político y social vinculado a la extensión del monocultivo de la caña de azúcar por la vega que lo convirtió en uno de los núcleos urbanos más importantes del litoral del Reino de Granada. Tal fue su importancia, que en 1657 obtuvo por parte de Felipe IV el título de ciudad así como corregimiento propio, desvinculándose del de Granada. Paradójicamente, la entonces villa, acabó el siglo sumida en una grave crisis económica como consecuencia de una serie de problemas endémicos que afectaron al cultivo y a la manufactura del azúcar, y en una grave crisis social, a raíz de la epidemia de peste de 1679 que dejó diezmada a la población motrileña.

Este trabajo de investigación es mi humilde aportación al campo de la historia local de Motril, con el que se ha pretendido poner luz a un periodo bastante descuidado por parte de la historiografía motrileña, centrándome en una institución clave, el Concejo municipal, que ha generado uno de los fondos documentales con mayor volumen de documentación que se conserva en el Archivo Municipal de Motril: los Libros de Actas Capilares.

El estudio de esta fuente se postula primordial e insustituible para poner de relieve la evolución de la villa de Motril durante la primera mitad del siglo XVII en todos sus aspectos. Al ser una fuente directa, emanada de la propia institución municipal, es sin duda fundamental para conocer la “realidad” de la vida urbana así como su evolución político-administrativa, económica, social y cultural.

El objetivo de este trabajo de investigación no ha sido sólo catalogar el gran volumen de información contenido en los 10 primeros Libros de Actas del siglo XVII y realizar un análisis exhaustivo de esta fuente documental tanto de sus aspectos externos como internos, sino también hacer una interpretación histórica de su contenido, centrada en dos cuestiones esenciales: la organización y el funcionamiento del Concejo municipal motrileño y la evolución histórica de la villa durante este periodo.

El resultado ha sido un estudio completo y global de esta fuente documental complementado con un Catálogo de actas, una selección documental y varios anexos que facilitará la labor de posteriores investigadores y que abre la puerta a nuevas líneas de investigación sobre cuestiones que sobrepasaban los límites de nuestro objetivo esencial para este trabajo de investigación.

Desde el punto de vista codicológico, los Libros de Actas Capitulares del Archivo Municipal de Motril presentan una gran homogeneidad entre sí. Su tamaño, el tipo de papel, la tinta o la encuadernación presentan unos rasgos muy característicos que se mantienen al menos durante estos 10 primeros Libros, salvo algunas excepciones destacadas. Donde sí encontramos alguna diferencia más significativa es en la composición y organización de los fascículos, motivo por el cual pareció pertinente añadir un anexo que clarificase este aspecto. Lo normal es que nos encontremos la superposición de bifolios, formando cuadernillos que se unen mediante costura al lomo. Sin embargo, existen casos en los que algunos bifolios aparecen independientes, ligados al lomo mediante una especie de adhesivo. Mucho más variado es el número de bifolios que integran cada fascículo, no habiéndose podido identificar un patrón homogéneo que pudiera aplicarse a todos los Libros de Actas.

Por otro lado, hay que señalar que durante el periodo investigado se introduce en Motril la utilización del papel sellado, elemento que modifica algunos aspectos codicológicos de los Libros de Actas como el tamaño de la caja de escritura o incluso del tamaño del folio, y por consiguiente de la encuadernación, ahora de dimensiones algo más reducidas con respecto a los primeros Libros de la centuria que no lo presentan. La importancia de este hecho merecía un análisis más detallado de este aspecto formal que ha quedado expuesto en otro anexo que marca unas líneas directrices para un estudio posterior más pormenorizado. Algo parecido ocurre con las filigranas cuya gran variedad y elevado número requirieron un tratamiento digital que ha permitido obtener con claridad las formas de las distintas marcas de agua de los Libros de Actas de este estudio. Todas estas filigranas, integradas en un anexo, permitirán un análisis más exhaustivo de sus formas, figuras y dimensiones que permitirán un estudio comparativo con las grandes colecciones y catalogaciones de marcas de agua para poder conocer aspectos tan importantes como la procedencia del papel o incluso el maestro papelero que confeccionó los Libros de Actas motrileños.

También se ha podido comprobar que los Libros de Actas del siglo XVII no solo presentan unos caracteres codicológicos homogéneos entre sí mismos, sino también con sus contemporáneos del siglo XVI y con otros Libros de Actas de otras localidades cercanas, como los de Almuñécar, o incluso a nivel provincial, como ocurre con los Libros capitulares del XVI y del XVII de Granada, lo que demuestra que existió un patrón más o menos uniforme en cuanto a la confección material de Libros de Actas en todo el Reino de Granada, hipótesis que podría ser objeto de un estudio comparativo para conocer si existió un centro productor de estos Libros en todo el Reino al que se dirigían las distintas autoridades municipales para obtener estos Libros o si por el contrario, estas similitudes son sólo propias de una determinada forma de confeccionar estos soportes escriptorios que se generalizó por todo el territorio español.

Por lo que respecta al funcionamiento de la escribanía del cabildo de la villa de Motril, durante el siglo XVII estuvo a cargo de dos escribanos del cabildo que procedían de entre los escribanos públicos y del número de la villa. La obtención del título que legitimaba el uso de este oficio se conseguía mediante gracia real o bien mediante cesión, venta o traspaso del anterior titular o de sus herederos y viuda. Incluso durante un tiempo, fue el propio Concejo el que tuvo la potestad para nombrar a los dos escribanos del cabildo. Como consecuencia de la venalidad de cargos públicos que se generalizó durante el reinado de Felipe IV, Motril llegó incluso a tener tres escribanos del cabildo en 1643, algo que fue muy protestado por los propios munícipes motrileños al alegar *“que en ningún lugar de España se hallará exemplar de que aya tres escribanos del cavildo...”*.

Se ha comprobado que fueron estos escribanos los artífices de la redacción de la mayor parte de los escritos que aparecen contenidos en los Libros de Actas, aunque en numerosas ocasiones estuvieron asistidos por otros escribanos públicos y del número, que no sólo ejercían una labor redactora, sino también fedataria; por tenientes nombrados por los propios escribanos del cabildo, que evidentemente eran escribanos; o por escribientes y ayudantes, posiblemente aprendices, que redactaron varias actas capitulares que con posterioridad fueron rubricadas por los escribanos del cabildo.

CONCLUSIONES

En cuanto a la escritura de los Libros de Actas, se ha podido comprobar una gran variedad de grafías en la redacción de las actas capitulares evidenciándose un claro multigrafismo. La grafía más habitual durante los primeros años del siglo XVII en Motril fue la “corriente procesal” que, según el escribano y el periodo, presenta una mayor o menor influencia de la escritura humanística, sobre todo, de la bastarda. Esta influencia queda más patente en los años centrales de la centuria, donde podemos observar una mayor presencia de esta influencia así como de la utilización de la escritura humanística bastarda para la redacción de las actas capitulares. Junto a estas grafías, también existen importantes muestras de escritura procesal encadenada. Un multigrafismo más que evidente que no fue propio de la escribanía del cabildo motrileño, sino que es un rasgo habitual en la Corona de Castilla durante este periodo y propio de la evolución escrituraria española.

En cuanto a las características diplomáticas y tipológicas que se pueden apreciar en los Libros de Actas de Motril durante la primera mitad del siglo XVII, hay que precisar que sólo las tipologías documentales que emanan de la propia institución municipal o de algunos de sus miembros son originales. Es caso de las propias actas capitulares, los poderes, las cartas de donación, las instrucciones, los autos y los nombramientos municipales. El resto de las tipologías documentales tanto de procedencia real como de otras instituciones importantes del Reino de Granada o de las instituciones eclesiásticas, así como la documentación particular, son todos insertos o copias. Sin embargo, y a pesar de que son copias, estos documentos insertos tienen una gran importancia pues en la mayoría de los casos no se tiene otra constancia o evidencia de la existencia del documento original, salvo gracias a estas copias. Por ello, los Libros de Actas, aunque monótonos y reiterativos en sus características diplomáticas y tipológicas, se postulan como una fuente esencial para conocer el devenir intrínseco de las localidades así como sus relaciones con la Corona y con otras instituciones cercanas a su ámbito municipal.

Diplomáticamente hablando, se puede comprobar como las actas capitulares de Motril aunque presentan unas características muy similares a las expuestas por Pino Rebolledo para la documentación municipal del Reino de Castilla o las de las actas capitulares de Granada de este mismo periodo, poseen unos rasgos propios y únicos que las singularizan y que están muy relacionados con la propia evolución formulística de la escribanía y de los escribanos del cabildo de Motril.

Por último, la variada información que contienen los Libros de Actas Capitulares conservados en el Archivo Municipal de Motril nos han permitido no sólo realizar una interpretación de cómo fue la evolución histórica de la villa durante la primera mitad del siglo XVII, sino también conocer la organización, evolución y funcionamiento interno de la institución que generó esta fuente documental: el Concejo.

Durante el periodo que abarca este trabajo de investigación, el Concejo estuvo integrado por diversas autoridades. Presidía la institución el representante del corregidor de Granada en la villa, el teniente de corregidor o el alcalde mayor, en sus ausencias. Le seguía en importancia, el alférez mayor, un oficio que durante estos años estaba en poder de la familia Ramírez de Haro, descendientes de Francisco Ramírez de Madrid, primer alcaide de la fortaleza de Salobreña y secretario real. Pero el grupo más numeroso, y que en la práctica gobernaba la villa, eran los regidores que llegaron a convertirse en una auténtica casta oligárquica enriquecida, en muchos casos, gracias al

comercio y a la producción del azúcar de caña. Los lazos familiares y de amistad de alguno de estos regidores crearon grupos de poder dentro del propio Concejo motrileño que luchaban con vehemencia en defensa de sus propios intereses. Pero estas rencillas internas desaparecían cuando se ponían en peligro los intereses comunes de estos oficiales.

A veces el excesivo celo que ponían los regidores en la búsqueda de su propio beneficio personal suponía un abandono de las necesidades e intereses de la villa y de sus habitantes. Para evitar esta situación, el Concejo contaba con los jurados, representantes vecinos y trataban de impedir que en el Concejo o fuera de él se tomaran decisiones lesivas al bien común de la villa. Sin embargo, y a pesar de su aparente importancia, su posición en el Concejo era meramente asistencial y poco significativa en la toma de decisiones, pues no tenían voto solo voz, por lo que su labor se reducía en muchos casos a contradecir algunas decisiones tomadas por los regidores y pedir testimonio del acuerdo para hacerlo llegar al corregidor, única autoridad que podía intervenir en estas situaciones contra la institución motrileña.

Muy importantes también dentro de la institución municipal motrileña era la ejercida por los escribanos del cabildo. Eran los encargados de la redacción, preparación y refrendo de las actas capitulares y procuraban el orden y la disciplina en las sesiones consistoriales, evitando alborotos e interrupciones en las sesiones del Concejo.

Asistiendo la labor gubernativa del Concejo motrileño existía un grupo muy heterogéneo de oficios cuya función primordial era ejecutar las decisiones que tomaba el Concejo en sus sesiones capitulares. Entre estos oficiales no capitulares destacaron el mayordomo de propios, el procurador general o el contador de la villa que controlaban los aspectos administrativos, financieros, económicos y judiciales de la villa de Motril. Junto a ello, y para cuestiones más específicas, cada año se elegía un elenco de oficiales que se encargaban de cumplir los acuerdos y decisiones en ámbitos de menor importancia como es el caso de los alcaides de la hermandad, de los alamines del campo o de los veedores y examinadores de los distintos oficios que se ejercían en la villa.

Durante la primera mitad del siglo XVII vamos a asistir a la consolidación del poder político de la oligarquía motrileña, muy vinculado al poder económico que obtuvieron con el comercio y la manufactura del azúcar de caña. Al mismo tiempo, la villa de Motril se consagró como uno de los núcleos urbanos más prósperos de la costa granadina durante este periodo. Este hecho provocó que el Concejo motrileño buscara cada vez con más ahínco la ansiada desvinculación jurisdiccional de la ciudad de Granada como le prometieron los Reyes Católicos en las capitulaciones de 1500 tras la conquista de la villa a los musulmanes.

La posterior negación de su "*jurisdicción sobre sí*" supuso el inicio de un largo pleito y de diversas controversias jurisdiccionales entre Motril y Granada. El objetivo del Concejo motrileño fue siempre desvincularse del yugo administrativo de Granada, materializado en lo que en las actas capitulares se denominan "*visitas de la ciudad de Granada*", que no eran más que una exhaustiva revisión de las labores de gobierno, administración y gestión del municipio por parte del Concejo. Por ello, más que ansias de independencia territorial, fueron cuestiones de gestión y económicas las que motivaron a los munícipes motrileños a desvincularse jurisdiccionalmente de Granada. El paso fundamental para lograr este objetivo fue la obtención en 1643 de un privilegio

CONCLUSIONES

real que eximía a la villa de Motril de las visitas de la ciudad de Granada. Su consecución, llevó al Concejo a exigir en firme un corregimiento propio lo que supondría su ansiado deseo de tener jurisdicción propia. Este hecho no se logrará hasta el año 1657, momento en el que el monarca Felipe IV concede a Motril el título de ciudad y un corregimiento propio, acabando así con el yugo jurisdiccional de la ciudad de Granada.

Gracias a los Libros de Actas Capitulares también podemos conocer el municipio en sus aspectos económico, social, sanitario, urbanístico, cultural y religioso. Cualquier proceso histórico cuyo marco sea la vida en la villa de Motril debe partir de un análisis de la información contenida en los Libros de Actas por su gran riqueza y variedad temática, y siempre con el Concejo como elemento gestor y de control de cualquier aspecto que afectara al municipio.

Así a través de los datos económicos de los Libros de Actas motrileños se desprende la importancia que tuvo el cultivo, manufactura y comercio del azúcar de caña para la villa en las primeras décadas del siglo XVII. La expansión del monocultivo de caña supuso el mayor periodo de esplendor económico de la villa, pero al mismo tiempo se comienzan a vislumbrar los factores que llevaron a su propia decadencia de este cultivo: la alta fiscalidad, el rechazo a los avances tecnológicos, la escasez de leña o los cambios climáticos explican la crisis del sistema cañero motrileño a finales de la centuria. El abastecimiento de productos de primera necesidad como el pan o el suministro de agua para la villa y sus tierras fueron dos grandes preocupaciones para el Concejo motrileño durante este periodo.

Tampoco son escasos los datos hacendísticos y de recaudación de impuestos, los diversos gastos jurídicos y judiciales que afectaron a la villa durante este periodo o cuestiones territoriales o jurisdiccionales del municipio motrileño, como los conflictos con el Estado de El Céhel o los ya citados problemas de jurisdicción con Granada.

Junto a las cuestiones económicas, los ataques berberiscos y de los enemigos de la Corona fueron una constante preocupación para el Concejo y la villa de Motril durante el siglo XVII. La pretensión de Felipe IV de mantener su hegemonía europea, supuso que las poblaciones costeras, y Motril en particular, se vieran constantemente asediadas, sobre todo, en el periodo estival. Por ello, el Concejo ponía especial celo en cuidar las defensas de la villa para repeler estos ataques enemigos.

La documentación de los Libros de Actas también aporta datos muy relevantes acerca de la demografía de la villa, de las obras públicas y del urbanismo. En esta centuria, Motril va a aumentar poco a poco su población hasta casi los 1.000 vecinos; supera el radio amurallado de la primitiva villa apareciendo nuevos barrios como el de San Roque o el de San Antón; mejora las infraestructuras del municipio; y se engalana con la construcción tanto de edificios civiles, como las nuevas casas del cabildo, como religiosos, destacando la finalización del nuevo templo para la Virgen de la Cabeza o la construcción de dos nuevos conventos como el de los Franciscanos y el de los Capuchinos. También son recurrentes las referencias a asuntos relacionados con la sanidad pública, como epidemias de peste o la falta de medios del Hospital, aspectos más sociales, culturales y de las mentalidades como pueden ser la celebración de festejos tanto civiles como religiosos, entre los que destaca la celebración del Corpus Christi, o aspectos relacionados con el ocio y con la educación.

Ningún aspecto de la vida cotidiana de Motril y de los motrileños pasaba desapercibido para el Concejo. Por ello, los Libros de Actas se postulan como una fuente fundamental e indispensable para cualquier estudio e investigación que tenga como objetivo acercarse al conocimiento de la sociedad y de la cultura del municipio, en especial, del siglo XVII, periodo histórico en el que la villa experimentó su momento de mayor esplendor político, económico y social.

De ahí la necesidad de catalogar e inventariar esta fuente documental y convertir este trabajo de investigación en una herramienta básica que sirva para contribuir al desarrollo del conocimiento históricos y facilitar la labor de posteriores investigaciones que tengan como objetivo algún aspecto destacado de la vida urbana de la villa de Motril en el siglo XVII.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

AGUSTÍ, J., VOLTES, P. Y VIVES, J., *Manual de cronología española y universal*, Madrid, 1952.

ALLENDE, A., *Timbres españoles. Catálogo 1969*. Barcelona: Documentos Antiguos, 1968.

ÁLVAREZ COCA, M. J... [et al.], *La Cámara de Castilla*, Madrid, 1993.

ÁLVAREZ MÁRQUEZ, C. y OSTOS SALCEDO, P., “Documentación señorial catalana: criterios para su clasificación (años 1187-1347)”, *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica*, III, (1993), pp. 41-55.

ÁLVAREZ MÁRQUEZ, M. C., “El señorío de los Odena a través de la documentación existente en el Archivo de Medinaceli (año 990, fines S. XII)”. *Historia. Instituciones. Documentos*, 5, (1978), pp. 11-112.

ANDRÉS UCENDO, J. I., *La Fiscalidad en Castilla en el siglo XVII: Los Servicios de Millones, 1601-1700*, Bilbao, 1999.

AQUINO Y MERCADO, T., *Historia de las antigüedades y excelencias de la villa de Motril, antigua Sexi, 1650*, Biblioteca Nacional, (B. N.), Ms. 20.110.

ARCAS MARTÍN, F. (Coord.), *Teatro Municipal Calderón de la Barca: Rehabilitación de un espacio escénico*, Motril: Ayuntamiento de Motril, 1995.

ARCAS MARTÍN, F. y DOMÍNGUEZ GARCÍA, M., *Felipe IV concede el título de ciudad a Motril: Reales Cédulas expedidas en Madrid a 3 de junio de 1657*, [Ed. facs.], Motril: Ayuntamiento, Delegación de Cultura; Granada: Universidad, Secretariado de Publicaciones, 1981.

ARCAS MARTÍN, F.,... [et al], *Colección documental para la historia de Motril*, Granada: Diputación Provincial de Granada, 1983.

ARRIBAS ARRANZ, F., “Fórmulas de documentos reales (Estudios de diplomática castellana de los siglos XV y XVI)”, *Cuadernos de la Cátedra de Paleografía y Diplomática*, II (1959), pp. 45-106.

ARRIBAS ARRANZ, F., “La Carta o Provisión Real (Estudios sobre diplomática castellana de los siglos XV y XVI)”, *Cuadernos de la Cátedra de Paleografía y Diplomática*, II (1959), pp. 11-44.

ARRIBAS ARRANZ, F., “Los escribanos públicos en Castilla durante el siglo XV”, *Centenario de la Ley del Notariado, Estudios Históricos I*, Madrid, 1964, pp. 169-260.

ARRIBAS ARRANZ, F., *Paleografía Documental hispánica*. Valladolid, 1968.

AYALA CARBONERO, J. J., *Motril durante la guerra de la independencia*, Ganada: [s.n.], 2003.

AYALA CARBONERO, J.J; DELGADO DÍAZ, A. y ESTEBAN PÉREZ, A., *Vélez De Benaudalla: una mirada hacia nosotros*, Granada, 1995.

BALMACEDA ABRATE, J. C., *La contribución genovesa al desarrollo de la manufactura papelera española*, Málaga: Centro Americano de Historiadores del Papel, 2004.

BALMACEDA, J. C., “Las filigranas de los tres círculos en la documentación malagueña del siglo XVIII”, *Actas del III Congreso Nacional de Historia del Papel en España*, Valencia, 1999, pp. 273-293.

BALTAR RODRÍGUEZ, J. F., “Notas sobre la introducción y desarrollo de la renta del papel sellado en la Monarquía Española (siglos XVII y XVIII)”, *Anuario de historia del derecho español*, 66 (1996), pp. 519-560.

BAREA FERRER, J. L., *La defensa de la costa del Reino de Granada en la época de los Austrias*, [Tesis], Granada: Universidad de Granada, 1987.

BARRIOS, F., *El Consejo de Estado de la Monarquía española (1520-1812)*, Madrid, 1984.

BATALLA ROSADO, J. J., “Estudio codicológico del Códice Mendoza”, *Revista Española de Antropología Americana*, 40/2 (2010), pp. 229-248.

BATALLA ROSADO, J. J., “Estudio codicológico del Códice Tudela”, *Anales del Museo de América*, 7 (1999), pp. 7-63.

BATTELLI, G., *Lezioni di Paleografia*. Citá del Vaticano, 1949.

BELMONTE LÓPEZ HUICI, Mª C... [et al.], “Las actas capitulares como fuente para la historia urbana”, *En la España medieval*, 10 (1987), pp. 39-68.

BENNASAR, B., PÉREZ, J... [et al.], *Léxico histórico de España Moderna y Contemporánea*, Madrid, 1982.

BLASCO MARTÍNEZ, R. Mª, *Los libros de acuerdos municipales de Santander, siglo XVI*, Santander: Ayuntamiento de Santander, 1998.

BLASCO MARTÍNEZ, R. Mª... [et al.], *Los libros de acuerdos municipales de Santander, siglo XVII*, 3v., Santander: Ayuntamiento de Santander, 2002.

BOFARULL Y SANS, F., “*La heráldica en las filigranas de papel*”, *Memorias de la Real Academia de Buenas Letras*, VII, Barcelona, 1901, pp. 485-556.

BOFARULL Y SANS, F., *Los animales en las marcas de papel*, Vilanova y Geltrú, 1910.

BIBLIOGRAFÍA

BONO HUERTA, J., “Conceptos fundamentales de la Diplomática notarial”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1992), pp. 73-88.

BONO HUERTA, J., “Los formularios notariales españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII”, *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 22 (1980), pp. 289-317.

BONO HUERTA, J., *Breve introducción a la Diplomática notarial española*, Sevilla: Junta de Andalucía, 1990.

BONO HUERTA, J., *Historia del Derecho notarial español*, 2v., Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, 1982.

BONO HUERTA, J., *Los Archivos notariales*. Sevilla: Junta de Andalucía, Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos, 1985.

BRIBIESCA SUMANO, M^a E., *Texto de Paleografía y Diplomática*. México, UNAM, 2002.

BRIQUET, C. M., *Les filigranes: dictionnaire historique des marques du papier dès leur apparition vers 1282 jusqu'en 1600*, 4 v., New York: Hacker Art Books, 1985.

CABANES CATALÁ, M^a L., “Estudio diplomático de algunos documentos de los señores de Villena”, *Congreso de Historia del Señorío de Villena*. Albacete, 1987, pp. 53-59.

CALERO PALACIOS, M^a C., *Análisis diplomático de documentos reales referentes al Reino de Granada (1520-1556)*, Guadix: Ayuntamiento de Guadix, 1989.

CALERO PALACIOS, M^a C., ARIAS SAAVEDRA, I. y VIÑES MILLET, C., *Historia de la Universidad de Granada*, Granada: Universidad de Granada, 1997.

CALERO PALACIOS, M^a C., *Ciudad, memoria y escritura: los Libros de Actas Capitulares del Cabildo de Almuñécar (1552-1582)*, Granada: Universidad de Granada, 2010.

CALERO PALACIOS, M^a C., *De escritura en los siglos XVI y XVII: aportación al estudio de la escritura en Granada*, Granada: Universidad de Granada, Departamento de Estudios semíticos, 1991.

CALERO PALACIOS, M^a C., *El libro de repartimiento de Almuñécar: estudio y edición*, Granada: Universidad de Granada, 2009

CALERO PALACIOS, M^a C., *La abadía del Sacromonte de Granada: catálogo de manuscritos*, Granada: Universidad de Granada, 1999.

CALERO PALACIOS, M^a C., *La Universidad de Granada: los documentos fundacionales*, Granada: Universidad de Granada, 1995.

CALERO PALACIOS, M^a C., *Regestas de las actas del Cabildo del Archivo Municipal de Almuñécar (1553-1554)*, Granada: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, 1986.

CALERO PALACIOS, M^a. C., “El concejo de Almuñécar a través de las actas capitulares (1556)”, *Homenaje al profesor José Szmolka Clares*, Granada: Universidad, 2005, pp. 221-242.

CALERO PALACIOS, M^a. C., “La vida en Almuñécar en el siglo XVI: algunos aspectos basados en las actas de cabildo del Archivo Municipal de Almuñécar”, *Almuñécar, Arqueología e historia*, Almuñécar, 1983, pp. 437-457.

CALERO PALACIOS, M^a. C., *El apeo y repartimiento de Cenes de la Vega. Edición y Estudio de alguno de sus aspectos*, Granada: Universidad; Cenes de la Vega: Ayuntamiento, 1987.

CANELLAS LÓPEZ, A., “De re diplomatica: La cancillería señorial de Albarracín (1170-1294)”, *Folia Munichensia*, Zaragoza, 1985, pp. 131-240.

CARRILERO MARTÍNEZ, R., “Diplomática municipal albacetense en la primera mitad del siglo XVI. Una aportación al estudio del documento privado castellano en los comienzos de la monarquía autoritaria”, *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*, 14 (1984), pp. 65-88.

CARRILERO MARTÍNEZ, R., *El Libro de los Privilegios de la villa de Albacete (1533). Estudio Paleográfico y Diplomático*, Albacete, 1983.

CARRILERO MARTÍNEZ, R., *Paleografía y diplomática albacetenses: iniciación al conocimiento de los fondos documentales del Archivo Histórico Provincial de Albacete, (siglos XIII al XVII)*, 2 v., Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses, 1997.

CASADO QUINTANILLA, B., “De la escritura de albaes a la humanística, un paréntesis en la historia de la escritura”, *II Jornadas científicas sobre documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII-XIV)*, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2003, pp. 11-37.

CASADO QUINTANILLA, B., “Intitulatio y Directio en la documentación de Calatrava”, *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 19 (1990), pp. 27-55.

CASADO QUINTANILLA, B., “La cancillería y las escribanías de la Orden de Calatrava”, *Anuario de Estudios Medievales*, 14 (1984), pp. 73-99.

CASADO QUINTANILLA, B., “Notas sobre la llamada letra de albaes”, *Espacio, tiempo y forma*, serie III, Historia Medieval, 9 (1996), pp. 327-345.

CASADO QUINTANILLA, B., *Corona de Castilla: Documentos de la Orden de Calatrava expedidos durante los tres últimos maestrazgos (1445-1489). Estudio diplomático*, Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1997.

BIBLIOGRAFÍA

CASTELLANO CASTELLANO, J.L., “La independencia jurisdiccional del Concejo motrileño”, *Qalat: Revista de Historia y Patrimonio de Motril y la Costa de Granada*, 1 (2001), pp. 25-34.

CAYETANO MARTÍN, M. C., *Ensayo de bibliografía sobre Archivos Municipales Españoles*, Madrid: Comunidad de Madrid, 1990.

CAYETANO MARTÍN, M. C... [et al.], *Los Archivos de la Administración Local*, Toledo, ANABAD-Castilla La Mancha, 1994.

CAYETANO MARTÍN, M^a C., “Introducción a las series documentales de los archivos Municipales Castellanos (s. XII - XVIII)”, *Los Archivos de la Administración local*, Toledo, ANABAD-Castilla La Mancha, 1994, pp. 19-92.

CERDÁ DÍAZ, J., *Archivos Municipales Españoles. Guía bibliográfica*, Gijón, Trea, 1999.

CERRILLO CRUZ, G., *Los familiares de la Inquisición Española*, Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 2000.

CHACÓN ORTEGA, L. y CABALLERO PASTOR, P., *Manual de impresos y formularios para Ayuntamientos*, Madrid: I.E.A.L., 1985.

CHACÓN ORTEGA, L., *Manual de Procedimiento y Formularios para Ayuntamientos*, (4 tomos más 1 de índices), Barcelona: Bayer Hermanos, 1991.

CHACÓN, A., “Papel filigranado en el Archivo de la catedral de Cuenca”, *Actas del II Congreso Nacional de Historia del papel en España*, Cuenca: Diputación de Cuenca, 1997, pp. 187-232.

CHAPELLE, A. de la y LE PRAT, A., *Les relevés de filigranes*, París: Museo del Louvre, 1996.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., “Filigranas del Archivo Municipal de Córdoba (1450-1550)”, *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*, 6 (1987), pp. 407-434.

CORNEJO, A., *Diccionario histórico y forense del Derecho Real de España*, Madrid, 1784.

CORRAL GARCÍA, E., *El escribano de concejo en la Corona de Castilla (siglos XI-XVII)*, Burgos: Ayuntamiento de Burgos, 1987.

CORTÉS ALONSO, V., *La escritura y lo escrito. Paleografía y Diplomática de España y América en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1986.

CORTÉS PEÑA, A. L. LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ M. L. Y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F., (eds.), “Las Instrucciones para la visita al arzobispado de Granada y obispado de Guadix en 1526”, *Estudios en Homenaje al profesor José Szmolka Clares*, Granada: Universidad de Granada, 2005, pp. 399-417.

CRISTIANI MONTORO, G., “Estudio codicológico del Códice Telleriano-Remensis”, *Revista Española de Antropología Americana*, 40/2 (2010), pp. 167-187.

CRUCES BLANCO, E. y RUIZ POVEDANO, J. M., *Inventario de acuerdos de las actas capitulares del concejo de Málaga (1489-1516)*, Granada: Universidad de Granada, 2004.

CRUZ CABRERA, J. P. y ESCAÑUELA CUENCA, E., “Aproximación histórica a la figura de don Alonso de Contreras, un mecenas motrileño”, *Guadalfeo: Revista de estudios de la Costa y Alpujarra granadinas*, 2, (1998), pp. 53-71.

CRUZ CABRERA, J. P. y ESCAÑUELA CUENCA, E., *El Cabildo de Motril en el siglo XVI: catálogo de actas (1537-1587)*, Motril: Ayuntamiento de Motril, 1997.

CRUZ CABRERA, J. P., “Fiesta y Poder: las solemnidades públicas en Motril durante el s. XVI”, *Guadalfeo: Revista de estudios de la Costa y Alpujarra granadina*, 1 (1997), pp. 61-78.

CRUZ CABRERA, J. P., “La transformación de un templo en fortaleza militar: La iglesia mayor de Motril”, *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 30, (1999), pp. 49-65.

CRUZ CABRERA, J. P., “Las actas capitulares como fuente para la historia urbana: Motril durante el siglo XVI”, *Cuadernos de arte de la Universidad de Granada*, 28 (1997), pp. 65-75.

CUENCA MUÑOZ, P., “La escritura gótica cursiva castellana: su desarrollo histórico”, *III Jornadas científicas sobre documentación en la época de los Reyes Católicos*, Madrid, 2004, pp. 23-34.

DÍAZ DE MIRANDA MACIA, M^a D. y HERRERO MONTERO, A. M^a, “Registro de filigranas anteriores a 1500 en los archivos y bibliotecas asturianos”, *Actas del II Congreso Nacional de Historia del papel en España*, Cuenca: Diputación de Cuenca, 1997, pp. 171-186.

DÍAZ GARCÍA, A., *Documento árabe sobre "El aduana del açúcar en Motril"*, Motril, Granada: Ayuntamiento de Motril, Diputación provincial, 1988.

DIOS, S de., *Fuentes para el estudio del Consejo Real de Castilla*, Salamanca, 1986.

DIOS, S. de., *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1982.

DOMÍNGUEZ GARCÍA, M., “La acequia de riegos de Motril y las ordenanzas de 1561”, *Actas del I Coloquio de Historia y Medio Físico, Almería, Instituto de Estudios Almerienses*, 1989, pp. 951-968.

DOMÍNGUEZ GARCÍA, M., “Un proyecto de nuevos regadíos para Motril a mediados del siglo XVII”, *El Faro*, 2.062 (1982).

BIBLIOGRAFÍA

DOMÍNGUEZ GARCÍA, M., *Arquitectura religiosa en Motril en la Edad Moderna*, Motril: Ayuntamiento de Motril, 2002.

DOMÍNGUEZ GARCÍA, M., *Ingenios y trapiches azucareros en Motril: aproximación al estudio de la industria azucarera en la costa de Granada en la Edad Moderna*, Motril: Caja General de Ahorros de Granada, 1991.

DOMÍNGUEZ GARCÍA, M., *La caña de azúcar y la industria azucarera en Motril en la Edad Moderna*, Motril: Grupo de estudios de la costa granadina, 1995.

DOMÍNGUEZ GARCÍA, M., *La Construcción del Ayuntamiento: dos planos del siglo XVII*, [Ed. facs], Motril: Ayuntamiento de Motril, 2000.

DOMÍNGUEZ GARCÍA, M., *La iglesia mayor de Motril. Cinco siglos de evolución histórica de su fábrica*, Motril: Ayuntamiento de Motril, 1983.

DOMÍNGUEZ GARCÍA, M., *Título de Ciudad a la Villa de Motril en 1657: concedido por el rey Felipe IV*, [Ed. facs.], Motril: Ayuntamiento, Área de Cultura y Patrimonio, 2000.

DOMÍNGUEZ GARCÍA, M.,... [et al.], *El patrimonio histórico-artístico de Motril*, Motril, Ayuntamiento de Motril, 2003.

DOMÍNGUEZ GARCÍA, M... [et al.], *Historia de la defensa de Motril (siglos XVI - XVIII): fuentes documentales para un estudio histórico*, Motril, 1984.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales”, *Anuario de Historia económica y social*, Madrid: Facultad de Filosofía y Letras, III/3 (1970), pp. 105 – 137.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, M... [et al.], *La Guerra de los Treinta Años*, Madrid: Historia 16, 1985.

ENSENADA, marqués de la, *El catastro de Ensenada: magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos: 1749-1756*, Madrid: Ministerio de Hacienda, 2002.

ESCAÑUELA CUENCA, E., *El Concejo de Motril durante los primeros años de la dominación cristiana*, Motril, Ayuntamiento de Motril, 1993.

ESCUADERO, J. A., *Los secretarios de Estado y de Despacho (1474-1724)*, 4v., Madrid, 1969.

FÁBREGAS GARCÍA, A... [et al.], *El Puerto de Motril*, Granada: Asukaría Mediterránea, 1996.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, J. M. (coord.); ALCARAZ FERNÁNDEZ, R... [et al.], *La caña de azúcar: recorrido por el patrimonio azucarero de la costa granadina*, Motril: Ayuntamiento, 2002.

FERNÁNDEZ CANO, V., *Las defensas de Cádiz en la Edad Moderna*, Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1973, pp. 65-77.

FERNÁNDEZ DURO, C., *Historia de la armada española desde la unión de los reinos de Castilla y Aragón*. Madrid: Imprenta Real, 1895-1903.

FERNÁNDEZ GARCÍA, M^a Á., *Inquisición, comportamiento y mentalidad en el Reino de Granada en el siglo XVII*, [Tesis], Granada, 1987.

FERNÁNDEZ GÓMEZ, M. y FRANCO IDÍGORAS, I., “Las actas capitulares del Concejo de Sevilla. 1434-1555”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 22 (1995), pp. 163-190.

FLORIANO CUMBRENO, A.C., *Curso general de Paleografía y Diplomática española*, Oviedo: 1942.

FRANCISCO OLMOS, J. M de., *Manual de cronología. La datación documental Histórica en España*, Madrid: Ediciones Hidalguía, 2010.

GALENDE DÍAZ, J. C., “La escritura humanística en la Europa del Renacimiento”, *Espacio, Tiempo y forma*, Serie III, Historia Medieval, 11 (1998), pp. 187-230.

GALENDE DÍAZ, J. C., *Diccionario General de abreviaturas españolas*, Madrid: Verbum, D.L., 2001.

GAN GIMÉNEZ, P., *El Consejo de Castilla*, Granada, 1970.

GAN GIMÉNEZ, P., *La Real Chancillería de Granada: (1505-1834)*, Granada: Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, 1988.

GARCÍA GUERRA, E. M., *Moneda y Arbitrios: consideraciones del siglo XVII*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2003.

GARCÍA LARRAGUETA, S. A., *Cronología (Edad Media)*, Pamplona: Universidad de Navarra, 1976.

GARCÍA MARÍN, J. M., *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 1974.

GARCÍA NIÑO DE LA PUENTE Y GUEVARA, F., *La Epidemia de Peste en Motril de 1679*. Motril: Ayuntamiento de Motril, 1997.

GARCÍA ORO, J., “Clasificación y tipología documental”, *Introducción a la Paleografía y la Diplomática General*, Madrid: Síntesis, 1999, pp. 207-232.

GARCÍA RUIPÉREZ, M., “Documentación económica municipal de los siglos XIX y XX: Libros, estados y cuentas”, *Los Archivos de la Administración Local*, Toledo, ANABAD-Castilla La Mancha, 1994, pp. 155-252.

BIBLIOGRAFÍA

GARCÍA RUIPÉREZ, M., “Los estudios de tipología documental: entre la archivística y la diplomática”, *Homenaje a A. Matilla Tascón*, Zamora, I.E.Z., 2002, pp. 281-289.

GARCÍA RUIPÉREZ, M., “Series y tipos documentales. Modelos de análisis”, *Legajos. Cuadernos de Investigación y Gestión Documental*, 10 (2007), pp. 9-26.

GARCÍA RUIPÉREZ, M., *Tipología documental municipal*, Toledo: Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, 2002

GARCÍA TAPIA, N., “Introducción de la técnica en América. Ingenios de azúcar”, *Actes de les II Trobades d'Historia de la Ciència i de la Tècnica*, Barcelona, 1993, pp. 253-262.

GARCÍA TAPIA, N., *Del dios del fuego a la máquina de vapor. La introducción de la técnica en Hispanoamérica*, Valladolid, 1992.

GAYOSO CARREIRA, G., *Historia del papel en España*, Lugo: Diputación Provincial de Lugo, Servicio de Publicaciones, 1994.

GIL BRACERO, R. y LÓPEZ MARTÍ, M., *Motril en guerra: de la República al franquismo (1931-1939)*, Granada: Asukaríá Mediterránea, 1997.

GIMENO BLAY, F., *La escritura gótica en el País Valenciano después de la conquista del siglo XIII*. Valencia: Universidad, 1985.

GIMENO BLAY, F., *Las llamadas ciencias auxiliares de la Historia ¿Errónea Interpretación? (Consideraciones sobre el método de la investigación en Paleografía)*, Zaragoza: Diputación Provincial, Institución Fernando el Católico, 1986.

GIMENO BLAY, F., *Scripta manent. De las ciencias auxiliares a la Historia de la cultura escrita*, Granada: Editorial Universidad de Granada, 2008.

GÓMEZ BECERRA, A., *El Maraute (Motril): un asentamiento medieval en la costa de Granada*, Granada: Ayuntamiento de Granada, 1992.

GÓMEZ GÓMEZ, M., “El documento público en la época moderna. Propuesta metodológica para su estudio”. III Jornadas de las Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas, Murcia, 20 y 21 de junio de 2005, *Boletín de la Sociedad española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 3 (2006), pp. 45-64.

GÓMEZ GÓMEZ, M., *Forma y expedición del documento en la Secretaria y del Despacho de Indias*, Sevilla, Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, 1993.

GÓMEZ-MORENO CALERA, J. M., *El arquitecto granadino Ambrosio de Vico*, Granada: Universidad de Granada, 1992.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. y GARCÍA FERNÁNDEZ, M., *Actas capitulares de Morón de la Frontera*, Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1992.

GONZÁLEZ RUIZ, J. (Dir.), *El Teatro Calderón de la Barca de Motril: historia y sociedad, 1800-1971*, Granada: Anel, 1994.

GRUPO DE TRABAJO DE ARCHIVOS MUNICIPALES DE MADRID., *Manual de tipología documental de los Municipios*, 1, Madrid: Comunidad de Madrid, 1988.

GRUPO DE TRABAJO DE ARCHIVOS MUNICIPALES DE MADRID., *Tipología Documental Municipal*, 2, Arganda del Rey, Madrid, 1992.

GRUPO DE TRABAJO DE ARCHIVOS MUNICIPALES DE MADRID: *Tipología Documental Municipal*, 3, El Escorial (Madrid), [1994].

GUERRERO LAFUENTE, M. D., *La memoria de la ciudad: el segundo libro de actas del cabildo de Granada (1512-1516)*, Granada: Universidad de Granada, 2007.

HEREDIA HERRERA, A., “Los cedulares de oficio y de partes del Consejo de Indias, sus tipos documentales, siglo XVII”, *Anuario de Estudios Americanos*, XXIX (1972), pp. 1-60.

HERNÁNDEZ GARCÍA, A., “Clasificación diplomática de los documentos reales en la Edad Moderna”, *Norba*, 15 (2001), pp. 169-186.

HERNÁNDEZ SALMERÓN, J., “El Rocroi de Cabo de Gata: corsarios franceses contra navíos españoles”, *Andalucía en la Historia*, 29 (2010), pp. 28-32.

HERRERO MONTERO, A. y DÍAZ DE MIRANDA MACÍAS, M^a D., “El estudio de la filigrana papelera como medio de datación de las encuadernaciones”, *Aabadom: Boletín de la Asociación Asturiana de Bibliotecarios, Archiveros, Documentalistas y Museólogos*, 15/2 (2004), pp. 37-43.

HIDALGO BRINQUIS, M^a C., “Apuntes para la historia de los estudios sobre filigranas en España”, *Investigación y técnica del papel*, 124 (1995), pp. 412-418.

HIDALGO BRINQUIS, M^a C., “Características del papel de las cartas de los Reyes Católicos del Archivo Municipal de Toledo: sus filigranas”, *Archivo Secreto*, 4 (2008), pp. 228-241.

HIDALGO BRINQUIS, M^a C., “Filigranas paperas”, *El papel y las tintas en la transmisión de la información: I^a Jornadas archivística*, Huelva, 1994, pp. 193-201.

HIJANO PÉREZ, M^aA., *El gobierno municipal de la Corona de Castilla: del Antiguo Régimen a la revolución liberal*, [Tesis], Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1992.

JIMÉNEZ SERRANO, B. y SERRANO GUTIÉRREZ, J. M., *El Catastro del Marqués de la Ensenada en el antiguo Reino de Granada*, Granada: Junta de Andalucía, 2004.

BIBLIOGRAFÍA

JIMÉNEZ VELA, R. y MARTÍN VEGA, C., *Primer libro de actas de Claustro y Grados de la Universidad de Granada: 1532-1560*, Granada: Universidad de Granada, 2007.

LADERO QUESADA, M. A. y GALÁN PARRA, I., “Las ordenanzas locales en la Corona de Castilla como fuente histórica y tema de investigación (s. XIII-XVIII)”, *Revista de Estudios de la Vida Local*, CCXVII (1983), pp. 85-108.

LÁZARO DE LA ESCOSURA, P., “El condado de Prades. Contribución al estudio de sus documentos”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 3 (1976), pp. 347-396.

LEÓN, R., *Papeles sobre el papel*, Málaga: Universidad de Málaga, 1997.

LÓPEZ FERNÁNDEZ, D. A., *Aspectos geográficos de Motril y su entorno*, Granada, 1987.

LÓPEZ FERNÁNDEZ, D. A., *Escritura y posesión del Patronato de la Iglesia y Casa de Nuestra Señora de la Cabeza de Motril al Cabildo, Justicia y Regimiento de la dicha villa, año 1635*. Motril: Real Hermandad de Nuestra Señora de la Cabeza, 2006.

LÓPEZ FERNÁNDEZ, D., “Los Franciscanos. Fundación y presencia de la orden recoleta en Motril. (1613-1835)”, *Qalat, Revista de Historia y Patrimonio de Motril y la Costa de Granada*, 5 (2006), pp. 199-216.

LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J., “Consideraciones sobre la documentación señorial de la Baja Edad Media Castellana. Un modelo: Cogolludo”, *Gades*, 11 (1983), pp. 121-134.

LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J., “Un documento señorial de nombramiento de escribano público en Castilla. 1517”, *Saitabi*, XXXIV (1984), pp. 1-15.

LÓPEZ GUTIÉRREZ, A. J., *Documentación del señorío de Cogolludo en el Archivo Ducal de Medinaceli de Sevilla (1176-1530)*, Zaragoza, 1989.

LÓPEZ LENGÓ, J., *Motrileñismos: léxico azucarero*, Motril: Ayuntamiento de Motril, 1991.

LÓPEZ NEVOT, J. A., *La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI (1492-1598)*, Granada: Universidad de Granada, 1994.

LÓPEZ VILLALBA, J. M., “Las relaciones del concejo bajomedieval. Estudio diplomático de las cartas concejiles. Guadalajara (1391-1496)”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, 10 (1997), pp. 157-182.

LÓPEZ VILLALBA, J. M., *Las actas de sesiones del concejo medieval de Guadalajara*, Madrid: UNED, 1997.

LÓPEZ, J. y MARTÍN, M. J., “Filigranas del Archivo Municipal de Castellón de la Plana (Manual del Consells)”, *Ligarzas*, 5 (1973), pp. 7-110.

LORENZO CADARSO, P. L., “Cláusulas y formalismos en la documentación judicial castellana de los siglos XVI y XVII”, *Signo: Revista de historia de la cultura escrita*, 6 (1999), pp. 205-221.

LORENZO CADARSO, P. L., “La correspondencia administrativa en el Estado Absoluto castellano (SS. XVI - XVII)”, *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 3/5, 2002. pp. 1-29.

LORENZO CADARSO, P. L., *El documento real en la época de los Austrias (1516-1700)*, Cáceres: Universidad de Extremadura, 2001.

LORENZO CADARSO, P. L., *La documentación judicial en la época de los Austrias: estudio archivístico y diplomático*, Cáceres: Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, 1999.

MALDONADO FERNÁNDEZ, M., “Don Francisco Zapata de Chaves, comendador de Hornachos y II Señor de la Taja de Çéhel de las Alpujarras”, *Revista de Feria y Fiestas Patronales de Llerena*, (2001).

MALDONADO FERNÁNDEZ, M., “Don Luis Zapata, consejero real, letrado de las Cortes y fundador del mayorazgo y señorío de Çéhel de las Alpujarras”, *Actas de las II Jornadas de Historia en Llerena*, Llerena, 2001.

MALPICA CUELLO, A. y DÍAZ GARCÍA, A., *Motril y el azúcar en época medieval*, Motril: Ayuntamiento de Motril; Granada: Diputación Provincial; Motril: Azucarera del Guadalfeo, 1988.

MARÍN LÓPEZ, R. y ALMAGRO VIDAL, C., “Repartimiento de bienes a las iglesias de Guadix (1491-1493)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 32 (2005), pp. 17-45.

MARÍN LÓPEZ, R., (ed.), *Guía de archivos históricos de la ciudad de Granada*, Granada: Universidad de Granada, 2001.

MARÍN LÓPEZ, R., “Aportación Documental a la Historia de Baza”, *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz*, Granada: Universidad de Granada, 2008, vol. I, pp. 620-639.

MARÍN LÓPEZ, R., “Aproximación a un estudio Diplomático de las Actas Capitulares del Cabildo Eclesiástico granadino en el siglo XVI”, *Cuadernos de Estudios Medievales y CC y TT Historiográficas*, XVIII-XIX, (1993-1994), pp. 179-191.

MARÍN LÓPEZ, R., “Diplomática eclesiástica. Estructura burocrática, gestión y tipos documentales en el arzobispado de Granada en el siglo XVI”, *Poder civil, Iglesia y sociedad en la Edad Moderna*, Granada: Universidad de Granada, 2006, pp. 9-89.

MARÍN LÓPEZ, R., “El cabildo eclesiástico granadino y las obras de la catedral en el siglo XVI”, *Chronica Nova*, 22 (1995), pp. 211-241.

BIBLIOGRAFÍA

MARÍN LÓPEZ, R., “Notas histórico-diplomáticas sobre capellanías y cofradías en la Catedral de Granada en el siglo XVI: la cofradía de escribanos”, *Cuadernos de estudios medievales y ciencias y técnicas historiográficas*, 20 (1995), pp. 65-92.

MARÍN LÓPEZ, R., “Noticias sobre una plaga de langosta en Granada en 1670 y 1671”, *Actas del VII Congreso de Profesores-Investigadores*, Motril, 1988, pp. 245-257.

MARÍN LÓPEZ, R., “Sobre la población de Granada en 1561”, Homenaje al Profesor Dr. D. José Ignacio Fernández de Viana y Vieites, Granada: Universidad de Granada, 2012, pp. 229-262.

MARÍN LÓPEZ, R., *Diplomática eclesiástica granadina en el siglo XVI*, Granada: Facultad de Teología de Granada, 1997.

MARÍN LÓPEZ, R., *Documentos para la historia de la seda en el Reino de Granada (siglos XV-XVIII)*, Granada: Universidad de Granada, 2008.

MARÍN LÓPEZ, R., *El Cabildo de la Catedral de Granada en el siglo XVI*, Granada: Universidad de Granada, 1998.

MARÍN LÓPEZ, R., *Jun de la Vega en la Edad Moderna (Siglos XV-XVIII)*, Granada: Universidad de Granada, 2002.

MARÍN LÓPEZ, R., *La Iglesia de Granada en el siglo XVI. Documentos para su historia*, Granada: Universidad de Granada, 1996.

MARÍN LÓPEZ, R., *Los Libros de reales cédulas de la Curia Eclesiástica de Granada: estudio, regestas e índices*, Granada: Proyecto Sur, 1995.

MARÍN LÓPEZ, R., *Un epistolario del Arzobispo de Granada Gaspar de Ávalos (BN. Ms. 19419): Estudio, Regestas, Documentos*, Granada: Universidad de Granada, 2006.

MARÍN MARTÍNEZ, T... [et al.], *Paleografía y Diplomática*, 2v., Madrid: UNED, 1981.

MARTÍN GÓMEZ, P., *El ejército español en la Guerra de los Treinta Años*, Madrid: Almena Ediciones, 2006.

MARTÍN POSTIGO, M^a. S., *La cancellería de los Reyes Católicos*. Valladolid, 1959.

MARTÍN, H. J., *Historia y poderes de lo escrito*. Gijón: Trea, 1999.

MARTÍNEZ GIJÓN, J., “Estudio sobre el oficio de escribano en Castilla durante la Edad Moderna”, *Centenario de la Ley del Notariado, Estudios Históricos I*, Madrid, 1964, pp. 261-340.

MATEU IBARS, J. y LAPRESA MOLINA, E., *Álbum de Paleografía de Andalucía Oriental*. Granada: Universidad de Granada, 1977.

MILLARES CARLO, A. y MANTECÓN, J.I., *Álbum de Paleografía Hispanoamericana*, México, 1955.

MILLARES CARLO, A., *Tratado de Paleografía española*, 3v., Madrid, 1983.

MORENO TRUJILLO, M.A., *Documentos notariales de Santa Fe en la primera mitad del siglo XVI (1514-1549)*, Madrid, 1988.

MORENO TRUJILLO, M^a A., *La memoria de la ciudad: el primer libro de actas del Cabildo de Granada (1497-1502)*, Granada: Universidad de Granada, 2005.

MUÑOZ RIVERO, J., *Nociones de Diplomática Española. Caracteres de los documentos anteriores al siglo XVIII*, Madrid, 1881.

MURCIA, M... [et al.], *Diccionario de abreviaturas, siglas y acrónimos*, Barcelona, 1998.

NOVOA GÓMEZ, M. A., *Nociones de Paleografía*, La Coruña, 1995.

NÚÑEZ CONTRERAS, L., “Sobre el actual concepto de Paleografía”. *Miscelánea de Estudios dedicados al profesor Antonio Marín Ocete*, Granada: Universidad de Granada, 1974, pp. 831-844.

NÚÑEZ CONTRERAS, L., *Manual de Paleografía. Fundamentos e Historia de la escritura latina hasta el siglo VIII*. Madrid: Cátedra, 1994.

OLIVARES TEROL, M^a J., “Breve colección de marcas de agua en la documentación del Archivo Municipal de Murcia”, *Murgetana*, 105 (2001), pp. 17-29.

ORTIZ DEL BARCO, J., *Ejecutoria de Motril*. San Fernando, 1915.

OSTOS SALCEDO, P. y PARDO RODRÍGUEZ, M. L., “La Teoría de la Falsedad Documental en la Corona de Castilla”, *Falsos y Falsificaciones de Documentos Diplomáticos en la Edad Media*, Comisión Internacional de Diplomática, Zaragoza, 1991, pp. 161-176.

OSTOS SALCEDO, P., “Documentación del Vizcondado de Vilamur en el Archivo Ducal de Medinaceli (1126-1301)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 8 (1982), pp. 267-384.

OSTOS SALCEDO, P., “Génesis y proceso de elaboración de los documentos de los condes de Pallars (1288-1327)”, *Urgellia*, 7 (1984-1985), pp. 335-379.

OSTOS SALCEDO, P., “Los documentos de los condes de Pallars”. *Historia. Instituciones. Documentos*, 13 (1986), pp. 111-175.

OSTOS SALCEDO, P., “Notas sobre diplomática señorial catalana”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), pp. 293-302 y *Estudis Castellonencs*, 6, (1994-95), pp. 991-1000.

BIBLIOGRAFÍA

OSTOS SALCEDO, P., *La Orden de Santiago y la escritura. El valor de la comunicación escrita en una orden militar. Los Establecimientos de 1440*, León: Universidad de León, Secretariado de Publicaciones, 2008.

OSTOS, M^a P. y RODRÍGUEZ, E., *Vocabulario de Codicología*, Madrid: Editorial Arco, 1997.

PARDO RODRÍGUEZ, M^a L., “Aportación al estudio de los documentos señoriales. El señorío de Medinaceli (1368-1454)”, *El pasado histórico de Castilla y León I: Edad Media*, Burgos, 1983, pp. 127-132.

PARDO RODRÍGUEZ, M^a L., “La `potestas´ señorial: documentos de mandato del condado de Medinaceli”, *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica. Siglos XIII-XIX*, IV (1993), pp. 107-133.

PARDO RODRÍGUEZ, M^a L., “La confirmación de documentos señoriales en la Baja Edad Media. Aportación a su estudio”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 12 (1985), pp. 247-275.

PARDO RODRÍGUEZ, M^a L., “Los notarios de Medinaceli (1368-1454)”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LXII (1986), pp. 65-75.

PARDO RODRÍGUEZ, M^a L., *Documentación del condado de Medinaceli (1368-1454)*. Soria, 1993.

PARDO RODRÍGUEZ, M^a L., “La diplomática señorial en la Corona de Castilla”, *Anuario de Estudios Medievales*, 22 (1992), pp. 233-246.

PARDO RODRÍGUEZ, M^a L., “Notas sobre documentación señorial. El señorío de Medinaceli (1368-1454)”, *Celtiberia*, 66 (1983), pp. 253-262.

PARDO RODRÍGUEZ, M^a L., *Huelva y Gibraltor. Documentos para su historia (1282-1495)*. Huelva, 1980.

PARDO RODRÍGUEZ, M^a L., *Señores y escribanos. El notariado andaluz entre los siglos XIV y XVI*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2002.

PARKER, G., *La Guerra de los Treinta Años*, Barcelona: Crítica, 1988.

PASCUAL MARTÍNEZ, L., “Estudios de diplomática castellana: el documento privado y público en la Baja Edad Media”, *Miscelánea Medieval Murciana*, VII (1981), pp. 103-115 y VII (1981), pp. 121-164.

PASCUAL MARTÍNEZ, L., “Los oficios y la cancillería en el señorío de don Juan Manuel”, *VII Centenario de don Juan Manuel*, Murcia, 1982, pp. 259-285.

PEINADO SANTAELLA, R. ANDÚJAR CASTILLO, F. y BARRIOS AGUILERA, M., (Dir.), *Historia del Reino de Granada*, 3 v., Granada: Universidad de Granada, 2000.

PÉREZ HENS, J.M. (coord.), ALCALDE RODRÍGUEZ, F... [et al.], *Historia de Motril y la costa de Granada*, Granada: Diputación de Granada, 2010.

PÉREZ HERRERO, E... [et al.], *Escritura manuscrita y letra procesal (Canarias en el siglo XVI)*, Las Palmas de Gran Canaria: Anroart, 2006.

PÉREZ RAMOS, F. J., “La Real Orden en el despacho del Rey: secretarios, presidentes y validos”. *Historia. Instituciones. Documentos.*, 39 (2012), pp. 213 – 239.

PETRUCCI A. (Comp.), *Libros, editores y público en la Europa Moderna*, Valencia: Alfons El Magnanum: Instituto Valenciano de Estudios e Investigación, 1990.

PICAR SAMOS, J., *Motril y el azúcar: del paisaje industrial al patrimonio tecnológico, 1845-1995*, Granada: Asukaría Mediterránea, 1996.

PICARD, E., *Dictionnaire historique des marqués de papier*, 4v., París, 1907.

PINO REBOLLEDO, F., *Diplomática Municipal: Reino de Castilla (1474-1520)*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1972.

PINO REBOLLEDO, F., *Tipología de los documentos municipales (siglos XII - XVII)*, Valladolid: Asociación para la Defensa y Conservación de los Archivos, Secretariado de Publicaciones, Universidad, D.L. 1991.

PIQUERAS GARCÍA, M^a B., “Documentación señorial del ducado de Medina Sidonia: cédulas señoriales”, *Gades*, 19 (1990), pp. 63-76.

PIQUERAS GARCÍA, M^a B., “El concejo. Centro emisor de documentos: las actas capitulares. El ejemplo de Murcia en la Baja Edad Media (1462-1474)”, *Anales de la Universidad de Cádiz*, 5/6 (1988-1989), pp. 227-236.

POLO MARTÍN, R., *El régimen municipal de la Corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos: (Organización, funcionamiento y ámbito de actuación)*. Madrid: Colex, 1999.

PORRAS ARBOLEDAS, P. A., “La vida cotidiana en el Motril de la época Moderna a través de los Autos de Buen Gobierno”, *Qalat, revista de Historia y Patrimonio en Motril y la Costa de Granada*, 2 (2001), pp. 273-289.

POSTIGO, E., *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Ordenes y los caballeros de hábito en el siglo XVII*, Soria, 1988.

PUEYO COLOMINA, P., “El documento eclesiástico: la cancillería episcopal”, *III Jornadas de Estudios sobre Aragón en el umbral del siglo XXI*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2007.

QUINTANILLA RASO, C., “La nobleza”, *Orígenes de la monarquía hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, 1999, pp. 63-103.

BIBLIOGRAFÍA

RAYA RETAMERO, S., *Alhama: La huella de una ciudad en sus documentos (1568-1637). Índices de regentas de las actas capitulares*, Granada: Ayuntamiento de Alhama de Granada, 2003.

REAL DÍAZ, J. J., *Estudio diplomático del documento indiano*, Sevilla, 1970.

RIESCO TERRERO, Á., “El notariado castellano bajo medieval (S. XIV – XV): Historia de esta Institución y de la producción documental de los notarios hasta Isabel I de Castilla (siglos XIII – XV)”, *IIª Jornadas Científicas sobre documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII – XV)*, Madrid: Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, UCM, 2003, pp. 175 –225.

RIESCO TERRERO, A., *Diccionario de abreviaturas hispanas de los siglos XIII al XVIII*. Salamanca: 1983.

RIESCO TERRERO, A., *Introducción a la Paleografía y la Diplomática General*, Madrid: Síntesis, 2010.

RIESCO TERRERO, A., *Introducción a la sigilografía*. Madrid: Hidalguía, 1978.

RIESCO TERRERO, A., *Vocabulario científico-técnico de Paleografía, Diplomática y Ciencias afines*, Madrid: Barredo & Azedo, 2003.

RIESCO TERRERO, A... [et al.], *Aproximación a la cultura escrita. Material de apoyo*, Madrid: Playor, 1995.

RODICIO GARCÍA, S., *La escritura humanística y su extensión en Hispanoamérica*, Madrid: Guillermo Mirecki, 1995.

RODRÍGUEZ ADRADOS, A., “La Pragmática de Alcalá, entre las Partidas y la ley del Notariado”, *Homenaje a Juan Berchmans Vallet de Goytisoló*, Madrid: Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Consejo General del Notariado, VII (1988), pp. 517-813.

RODRÍGUEZ ALEMÁN, I., *Sanidad y contagios epidémicos en Málaga (siglo XVII)*, Málaga: Servicio de Publicaciones, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 2002.

RODRÍGUEZ GÁLVEZ, J., “El Culto a Santo Tomás en Motril durante la Edad Moderna”, *Motril Cofrade*, 17 (2010), pp. 25-29.

RODRÍGUEZ GÁLVEZ, J., “Un Convento de capuchinos en Motril. Documentos sobre su fundación (siglo XVII)”, *Homenaje al Profesor Dr. D. José Ignacio Fernández de Viana y Vieites*, Granada: Editorial Universidad de Granada, 2012, pp. 455-472.

RODRÍGUEZ GÁLVEZ, J., *Catálogo de actas capitulares del Archivo Municipal de Motril (1605-1616)*, Motril: Ayuntamiento de Motril, 2010.

RODRÍGUEZ VILLA., *La Corte y la Monarquía de España en los años 1636 y 1637*, Madrid, 1886.

ROJAS VACA, M^a D., *El documento marítimo-mercantil en Cádiz (1550-1600): diplomática notarial*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 1996.

ROMERO ANDONEGUI, A., “Nuevas herramientas para el estudio de la diplomática: los lenguajes de marcado TEI y EAD”, *Documenta e Instrumenta*, 6 (2008), pp. 91-118.

ROMERO MARTÍNEZ, A., *Los papeles del fisco: estudio diplomático de la documentación fiscal castellana bajomedieval*. Granada: Grupo Editorial Universitario, 1998.

ROMERO TALLAFIGO, M., “El señorío catalán de los Entenza a la luz de la documentación existente en el Archivo Ducal de Medinaceli”. *Historia. Instituciones. Documentos*, 4 (1977), pp. 515-582.

ROMERO TALLAFIGO, M., *La cancellería del Condado de Prades (1341-1414)*, Sevilla, 1991.

ROMERO TALLAFIGO, M... [et al.], *Arte de leer escritura antiguas. Paleografía de lectura*. Sevilla: 1995.

ROSARIO JIMÉNEZ VELA, R. y MARTÍN VEGA, C., *Primer libro de actas de Claustro y Grados de la Universidad de Granada: 1532-1560*, Granada: Universidad de Granada, 2007.

RUBIO MERINO, P., *Archivística eclesiástica: Nociones básicas*. Sevilla: Guadalquivir, 1999.

RUÍZ GARCÍA, E., “La escritura humanística y los tipos gráficos derivados”, *Introducción a la Paleografía y Diplomática General*, Madrid, 2010, pp. 149-176.

RUIZ GARCÍA, E., *Catálogo de la sección de códices de la Real Academia de la Historia*, Madrid, 1997.

RUIZ GARCÍA, E., *Introducción a la Codicología*, Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2002.

RUÍZ GARCÍA, E., *Manual de Codicología*, Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1988.

RUIZ POVEDANO, J. M., *Catálogo de documentos contenidos en el primer libro de actas capitulares (1487-1494) del Archivo Municipal de Málaga*, Málaga: Ágora, 1998.

RUIZ BARRIO, M. A., “Estudio del soporte material del legajo Chimaltecuhtli-Casco”, *Documenta & Instrumenta*, 7 (2009), pp. 81-104.

BIBLIOGRAFÍA

SÁEZ ANTEQUERA, M.A., *Índice de los Libros de Cabildo del Archivo Municipal de Granada (1604-1618)*, Granada, 1988.

SALAS ALMELA, L., *Colaboración y Conflicto: La Capitanía General del Mar Océano y Costas de Andalucía, 1588-1660*, Córdoba: Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones, 2002.

SÁNCHEZ PRIETO, A. B. y DOMÍNGUEZ APARICIO, J., “Las escrituras góticas”, *Introducción a la Paleografía y la Diplomática general*, Madrid, 1999, pp. 111-148.

SÁNCHEZ PRIETO, A. B., “Aproximación a la Diplomática señorial: Documentos emitidos por los señores de la Casa de Mendoza (siglos XIV y XV)”, *Revista General de Información y Documentación*, 5/2 (1995), pp. 39-72.

SÁNCHEZ PRIETO, A. B., “La Diplomática castellana bajomedieval: la Diplomática señorial”, *II Jornadas científicas sobre Documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)*, Madrid, 2003, pp. 79-118.

SÁNCHEZ PRIETO, A. B., “La intitulación diplomática de los Reyes Católicos: un programa político y una lección de historia”, *III Jornadas Científicas sobre Documentación en época de los Reyes Católicos*, Madrid: Universidad Complutense, 2004, pp. 273-301.

SÁNCHEZ REAL, J., “Criterios a seguir en la recogida de filigranas”, *Ligarzas*, 6 (1974), pp. 361-371.

SÁNCHEZ REAL, J., “Las filigranas del papel”, *Ligarzas*, 4 (1972), pp. 259-266.

SÁNCHEZ REAL, J., *El papel y sus filigranas en los incunables tarraconenses*, Tarragona, 1959.

SÁNCHEZ REAL, J., *Las filigranas de animales en los archivos de Tarragona*, Tarragona, 1959.

SÁNCHEZ SASTRE, E., *Manual de archivos: el sistema archivístico diocesano: archivo de la curia y archivos parroquiales*. Madrid: ANABAD, 1999.

SANTOYO Y HERREROS, G., “Memoria descriptiva de la ciudad de Motril, y de sus castillos y torres de la costa formada en el año de 1848 por el Coronel Gobernador Militar Gerónimo Santoyo”, *Guadalfeo: Revista de estudios de la Costa y Alpujarra granadinas*, 1 (1997), pp. 265-278.

SANZ FUENTES, M^a J. y CALLEJA PUERTA, M. (Coords.), “Paleografía II. Las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta”. *V Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*. Oviedo: Universidad de Oviedo, 2010.

SANZ FUENTES, M^a J., “Cancillerías señoriales”, *La nobleza peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales*, León, 1999, pp. 327-341.

SANZ FUENTES, M^a J., “Diplomática actual: cuestiones de método”, *Boletín de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 3 (2005), pp. 35-44.

SANZ FUENTES, M^a J., “Diplomática real y concejil de la Corona de Castilla (1966-1991). Estado de la cuestión”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1992), pp. 449-457.

SANZ FUENTES, M^a J., “El señorío de Villalonso. Aproximación diplomático-histórica”, *El pasado histórico de Castilla y León I: Edad Media*, Burgos, 1983, pp. 221-232.

SANZ FUENTES, M^a J., “Paleografía de la Baja Edad Media Castellana”, *Anuario de Estudios Medievales*, 21 (1991), pp. 527-536.

SANZ FUENTES, M^a J., “Tipología documental de la Baja Edad Media castellana: documentación concejil. Un modelo andaluz: Écija”. *Archivística. Estudios básicos*, Sevilla: Diputación Provincial, 1983, pp. 193-208.

SECO CAMPOS, I., “El papel sellado”. *X Jornadas de Archivos Municipales: Archivos, informática y nuevos soportes documentales*, El Escorial: Centro de Tratamiento de la Documentación, 1994.

SECO CAMPOS, I., “La provisión de papel en América: comentario de unas cifras y la actividad burocrática indiana”, *Boletín de la ANABAD*, 44/4 (1994), pp. 109-126.

SECO CAMPOS, I., “Metodología para el estudio de los tipos documentales contemporáneos”, *Homenaje a A. Matilla Tascón*, Zamora: I.E.Z., 2002, pp. 615-633.

SECO CAMPOS, I., “Tipología documental administrativa en el municipio contemporáneo”, *Los Archivos de la Administración Local*, Toledo: ANABAD-Castilla La Mancha, 1994, pp. 93-154.

Seminario Internacional La Caña de Azúcar en Tiempos de los Grandes Descubrimientos (1º. 1989. Motril), La caña de azúcar en tiempos de los grandes descubrimientos (1450-1550): actas del Primer Seminario, Motril, Granada: Ayuntamiento, 1990.

Seminario Internacional sobre la caña de azúcar (2º. 1990. Motril), La Caña de azúcar en el Mediterráneo: Actas del Seminario Internacional, Casa de la Palma de Motril, Motril, Granada: Ayuntamiento de Granada, 1991.

Seminario Internacional sobre la caña de azúcar (3º. 1993. Motril), Producción y comercio del azúcar de caña en época preindustrial: Actas del Seminario Internacional, Granada: Diputación Provincial de Granada, 1993.

Seminario Internacional sobre la caña de azúcar (4º. 1992. Motril), 1492, lo dulce a la conquista de Europa: actas del cuarto Seminario Internacional sobre la Caña de Azúcar, Granada: Diputación Provincial de Granada, 1994.

BIBLIOGRAFÍA

Seminario Internacional sobre la caña de azúcar (5º. 1993. Motril), Paisajes del azúcar: actas del Quinto Seminario Internacional sobre la Caña de Azúcar, Granada: Diputación Provincial de Granada, 1995.

Seminario internacional sobre la caña de azúcar (6º. 1994. Motril), Agua, trabajo y azúcar: Actas del Sexto Seminario internacional sobre la caña de azúcar, Granada: Diputación Provincial de Granada, 1996.

SILVA PRADA, N., *Manual de Paleografía y Diplomática Hispanoamericana. Siglos XVI, XVII y XVIII*, México-Iztapalapa, 2001.

SOBRÓN ELGUEA, M^a C., *Motril y su vega en el Antiguo Régimen: tres siglos de historia*, Motril: Ayuntamiento, Área de Cultura, 2001.

TAMAYO, A., *Archivística, Diplomática y Sigilografía*. Madrid: Cátedra, 1996.

TANODI, A., “Reales Cédulas y provisiones”, *Revista del Museo Mitre*, 7 (1954), pp. 64 y ss.

TARRAGONA CAMACHO, J., *Arqueología romana de la costa granadina*, Motril: Ayuntamiento de Motril, 1985.

TORRES LAGUNA, C., *Andújar a través de sus actas capitulares: (1600-1850)*, Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1981.

TRENCHS ODENA, J., “El documento condal catalán. Estado actual de su estudio”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LVIII, 1982, pp. 314-350.

TRENCHS, J. y CONDE Y DELGADO DE MOLINA, R., “La escribanía-cancillería de los Condes de Urgel (Siglo IX-1414)”, *Folia Munichensia*, Zaragoza, 1985, pp. 8-130.

VALLS I SUBIRA, O., *El papel y sus filigranas en Cataluña*, Ámsterdam, 1970.

VALLS I SUBIRÁ, O., *La Historia del papel en España. Siglos XV – XVI*, Madrid: Empresa Nacional de Celulosas, 1980.

VARONA GARCÍA, M.A., *La Chancillería de Valladolid en el Reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1981.

CATÁLOGO DE ACTAS CAPITULARES

(1605 - 1643)

1605, diciembre, 30.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, don Diego Fernández de Figueroa, Antonio Velázquez, Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, don Diego Fernández Venegas, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, Alonso Ruiz, Jerónimo de Cabrera, jurados.

Acuerdos:

Nombramiento general de oficios para 1606:

Fieles ejecutores del mes de enero y febrero: Dionisio de Medrano y Francisco de la Fuente Madrid; de marzo y abril: Luis Patiño de Villarroel y Alonso Ruiz; de mayo y junio: Gonzalo Pacheco Delgadillo y Jerónimo de Cabrera; de julio y agosto: Alonso de Contreras y Melchor Núñez; de septiembre y octubre: Antonio Velázquez y Francisco González de Murada. Para la primera vacante: Jerónimo Belluga; para la segunda: Alonso de la Fuente Belluga; para la tercera: don Juan de Cárcamo y Vargas; para la cuarta: Tobías Castaño. Para nombrar alcaldes de la Hermandad: Jerónimo Belluga y don Diego Fernández de Figueroa. Para nombrar alcalde de la mar: Jerónimo Belluga. Para nombrar fiel del matadero: Francisco de la Fuente Madrid. Gobernador de Vélez de Benaudalla: Alonso de la Fuente Belluga. Hacedores de rentas: Alonso de Contreras y Gonzalo Pacheco Delgadillo. Diputados de cuentas: don Diego Fernández Venegas, don Juan de Cárcamo y Vargas y Melchor Núñez. Para nombrar almotalefe: don Diego Fernández de Figueroa. Para nombrar contadores de ganado: Melchor Núñez y Alonso de la Fuente Belluga. Diputado del pan: don Juan de Cárcamo y Vargas. Para la escribanía de sacas: Alonso de Contreras y nombró a Diego Montero. Para nombrar veedores de las capellanías: Antonio Velázquez y Tobías Castaño. Procurador general: Gonzalo Pacheco Delgadillo. Contador de la villa: Alonso de la Fuente Belluga. Examinadores y veedores del azúcar: Francisco de Tendilla y Juan López. Alarifes de albañilería: Pedro Alonso y Jerónimo de la Chica. Examinadores de carpintería: Juan de Flores y Alonso Hernández. Examinadores y veedores de sastres: Pedro Ruano y Juan Ruiz. Examinadores de zapateros: Juan Pérez y Alonso Pérez. Examinador de cordoneros: Juan Guás y Marroquí. Apreciadores del campo: Pedro de Campos y Anguita y Juan López de Castilla. Veedores de esparteros: Luis Hidalgo y Bustamante. Receptor de bulas: Domingo Martín. Votación para nombrar al mayordomo de la villa por no haber acuerdo entre los asistentes. Tras la misma, se nombró a Pedro de Zamora. Depositario del pan: Andrés Granizo.

Librar el salario de la Casa.

Petición de los comisarios para labrar los toldos de la mar, otros de muelle y los que están arrendados, para que acabaran antes de fin de febrero. El Concejo pidió a Baltasar de Molina, administrador de la sisa, que prestara 2.000 maravedíes entretanto llegaban los 500 ducados de Granada, cuantía de un censo.

El regidor Alonso de Contreras dio cuenta de la redención de un censo de Pedro González de Castilla. El Concejo nombró comisarios para que lo vieran.

Otorgar poder a Antonio Velázquez, regidor, para tomar a censo 4.000 ducados de la ciudad de Granada u otra parte y así redimir el censo de don Pedro Pacheco Portocarrero.

Revocar los poderes dados con anterioridad al regidor Alonso de Contreras, salvo el de los 500 ducados.

Vecindad otorgada a Diego Núñez Zabán, escribano público y del cabildo, a Gregorio González y al licenciado Andrada.

Petición de Juan de Aguilar, portero, para que se le concediera una pescadería.

Devolver los arcabuces que la villa repartió a los vecinos.

Pesar las asaduras de macho para pagar el préstamo que hizo el obligado de la carne para limpiar la acequia.

El Concejo protestó la decisión del teniente de corregidor, el licenciado Diego López de Haro, de suprimir la sisa sobre el queso, el vino y el aceite que pagaban los forasteros y pidió una solución o su dimisión.

Petición de Francisco González de Murada, jurado, para que se revisaran las cuentas del pósito y se vieran sus existencias. El Concejo mandó que Cristóbal de Ortigosa, depositario del pósito, en seis días, diera la cuenta al jurado y pagara el alcance y a sus fiadores.

Petición de Jerónimo Belluga para que se remediara la tala sin licencia y el exceso en los sitios dados a los ingenios para la fabricación del azúcar. El teniente de corregidor respondió que estaba dispuesto a solucionar este asunto.

Petición de Jerónimo González, albañil, para que se le diera tiempo y licencia para examinarse. Se le concedieron seis meses.

Archivo Municipal de Motril. Actas Capitulares. Libro 6. (Folios 1r. - 5v.).

2

1605, diciembre, 31, martes.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Antonio Velázquez, don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, Francisco de la Fuente Madrid, Melchor Núñez, regidores; Alonso de Contreras, regidor y depositario general; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Librar 587 reales al regidor Alonso de Contreras por el coste de la redención del censo de Pedro González de Castilla.

Comisión a los dos escribanos del cabildo para que nombraran saladores de la mar por olvido en la sesión anterior.

Comisión a Melchor Núñez y Alonso de Contreras, regidores, para que repararan los caminos de Salobreña y el de la Mar.

Que Pedro de Zamora siguiera en el cargo de mayordomo de propios tal y como se nombró en la sesión anterior.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 5v.-6v.).

3

1606, enero, 4.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Antonio Velázquez, Jerónimo Belluga, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor.

Acuerdos:

Relación de ciertas reales provisiones de la Contaduría Mayor de Cuentas con mandamiento de Lázaro de Ocaña, teniente de corregidor de Granada, presentadas por Luis Pérez de Robles, escribano público de su majestad, para apremiar a Baltasar de Molina, receptor de la villa de Motril, a que pagara los 150.000 maravedíes del juro de Ambrosio Espínola correspondiente a 1604. El Concejo mandó que Baltasar de Molina pagara y tomara recaudos bastantes.

Proposición del alférez mayor para que el licenciado Juan de Resa y Esquivel, regidor y fiel ejecutor que estaba en Granada, redimiera el censo de don Pedro Pacheco Portocarrero sin cobrar salario. El Concejo la desestimó porque ya había otorgado poderes a Antonio Velázquez.

Apelación de Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor, para que se revocara e hiciera de nuevo el nombramiento general de oficios para este año por ser nulo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 6v.-7r.).

4

1606, enero, 10.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Librar 400 ducados a Alonso Martín, albañil, para la obra del puente de Granada que estaba en la acequia.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 7v.).

5

1606, enero, 12, jueves.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Melchor Núñez, don Diego Fernández de Figueroa, regidores.

Acuerdos:

Licencia del alcalde mayor al obligado de la carne para pesar unos carneros merinos castrados para el abasto de la villa. El Concejo notificó al fiel y matador de la villa que no se mataran más de dos carneros al día so pena de 2.000 maravedíes.

Propuesta para que en la obra de la torre del Varadero se hicieran dos colgadizos interiores a fin de que quedara una zona que sirviera de almacén para el trigo de don Mateo de Lisón y Viedma, veinticuatro de Granada.

Tomar 500 ducados a censo de don Mateo de Lisón y Viedma para que no se retrasaran las obras de la torre del Varadero, otorgándole escritura para este efecto.

Petición de donación de don Luis Ramírez de Haro de un solar que alindaba con su casa. El Concejo le concedió la donación de ese solar.

Licencia a Juan Bautista, albañil, para que usara su oficio durante seis meses.

Elecciones de alcaldes, regidores y alguacil del lugar de Pataura. Alcaldes: Miguel Romero y Diego Gusano. Regidores: Esteban Barrera y Alonso López. Alguacil: Juan García.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 7v.-9r.).

6

1606, enero, 21.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Patiño de Villarroel, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Petición para que Luis Ramírez, al que llamaban el Baño, donara una casilla que tenía junto al Hospital para acoger a los pobres y se pidiera dinero en las fiestas y domingos para el dicho Hospital.

Petición de Alonso de la Fuente Belluga, gobernador de Vélez de Benaudalla, para que le concedieran una casa que había junto a la iglesia de esa villa para poder celebrar las sesiones del Concejo y guardar el trigo del pósito. El Concejo mandó que se librasen 50 ducados al gobernador para acometer esta obra.

Requerimiento del alférez mayor con una provisión del presidente y oidores de la Real Chancillería de Granada para querellarse contra el Concejo por no haberle incluido en el nombramiento general de oficios para este año. El Concejo encargó la defensa de esta querrela a Jerónimo Belluga y al licenciado Juan de Resa y Esquivel.

Petición de Baltasar de Molina, receptor de la villa, para que se cobraran los 14.000 maravedíes que se debían a la villa. El teniente de corregidor pidió al receptor que le entregara la memoria y mandamientos de ello para hacerse cargo él mismo y que los deudores pagaran las costas que estaban haciendo los ejecutores.

Notificación de las cartas de Dionisio de Medrano y de Juan Fernández de Córdoba solicitando el dinero adeudado de sus salarios. El Concejo mandó que se enviara a Juan Fernández de Córdoba un poder para que tomara los 1.500 ducados que pedía y despachara su parte a Dionisio de Medrano.

Librar 50 reales a Diego Núñez Zabán, escribano del cabildo, por los gastos que tuvo en las escrituras y poderes que hizo para tomar un censo y otros asuntos en la ciudad de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 9v.-10v.).

7

1606, enero, 23, lunes.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una real provisión emanada del Consejo de Hacienda y la Contaduría Mayor de Cuentas mandando pagar 203.500 maravedíes a Juan Francisco, Bartolomé y Jerónimo Balbis, genoveses, de medio año de la última paga de 1604 correspondiente a un juro de 407.000 maravedíes, ratificada por un mandamiento y auto del doctor Lázaro de Ocaña, teniente de corregidor de Granada. Se comisionó a Alonso de la Fuente Belluga y a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que lo vieran y librasen la cantidad exigida.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 11r.-11v.).

8

1606, enero, 26.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, don Diego Fernández de Figueroa, Melchor Núñez, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Antonio Velázquez, regidor, para que le enviaran los 2.000 ducados que debía Bartolomé Segarra para la redención del censo de don Pedro Pacheco Portocarrero. El Concejo le dio poder para que si faltaba algún dinero lo tomara a censo de cualquier otra persona.

Petición de Bartolomé Segarra para que le perdonaran los corridos que debía pagar del censo de don Pedro Pacheco Portocarrero por no cumplir la villa con lo tratado. El Concejo acordó perdonárselos si pagaba antes del 15 de febrero de este año. Asimismo, acordó escribir a Antonio Velázquez sobre este nuevo acuerdo.

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga, gobernador de Vélez de Benaudalla, para que reparara el puente de Vélez con los arbitrios de esa villa y enviara la cuenta para librarle los gastos.

Librar 400 reales a don Diego Fernández de Figueroa por el arreglo que hizo en el puente de Vélez.

Vecindad otorgada a Alonso González, natural de Canencia, y a Francisco Bustamante, gitano.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 11v.-12r.).

9

1606, febrero, 4.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, don Diego Fernández de Figueroa, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Antonio Velázquez, regidor, sobre las costas y el censo de 12.000 ducados que estaba pagando y sobre la deuda que Bartolomé Segarra seguía sin saldar. El Concejo mandó que se pagara lo propio a Antonio Velázquez sacando los azúcares a vender y se prendiera a Segarra y a sus fiadores para que pagaran su deuda.

Escribir al arzobispo de Granada para que enviara predicador de la Compañía de Jesús a la villa para la Cuaresma.

Escribir al doctor Lázaro de Ocaña, teniente de corregidor de Granada, para que no consintiera que Lorenzo de Sierra y Andrés Ruano de las Navas cobraran sus salarios.

Petición de demanda de don Mateo de Lisón y Viedma, veinticuatro de Granada, para que la villa de Motril cumpliera con la escritura de hacerle cuatro almacenes para encerrar el trigo.

Petición de Alonso Martín, cantero que hacía el puente de Granada, para que le pagaran el dinero necesario para hacer esta obra. El Concejo mandó librarle 400 reales de propios y que el contador de la villa hiciera la cuenta de ello.

Reelección de Restán Leotabo como mayordomo de la villa para este año.

Petición de Manuel Fernández para que nombrara a una persona que solicitara la cobranza del dinero de las tareas que debía el licenciado Adriano, clérigo. Se acordó apereibir al citado clérigo.

Petición de Cristóbal de Ojeda para que le pagaran cuatro arrobas de pólvora y una de cuerda. El Concejo mandó al contador de la villa que lo cobrara lo adeudado de su deudor.

Vecindad otorgada a Álvaro de Fonseca y a Antón Suárez, portugueses.

Librar seis ducados de propios a Salvador Vélez, guarda del campo, por la renta de un corral donde se encerró el ganado el año pasado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 12v.-13v.).

10

1606, febrero, 4.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; don Diego Fernández Venegas, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Que cualquier persona que tuviera ganado, lo pesara fresco en las carnicerías a 100 maravedís el arrelde, dándoles licencia para que hubiera carne durante los días que faltaban de Carnestolendas.

Pregonar que todos los panaderos amasaran e hicieran pan de a libra so pena de 60 maravedís para los pobres.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 14r.).

11

1606, febrero, 7.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor que está acostado en la cama; Luis Patiño de Villarroel, Alonso de la Fuente Belluga, Alonso de Contreras, Francisco de la Fuente Madrid, Tobías Castaño, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Luis Patiño de Villarroel, a Gonzalo Pacheco Delgadillo y a Alonso de Contreras para que siguieran el pleito que la villa interpuso al licenciado Escobar en relación a la compra de la villa de Vélez de Benaudalla.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 14v.-15v.).

12

1606, febrero, 14.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; don Diego Fernández de Figueroa, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Aprobación de las cuentas que se tomaron a Restán Leotabo del dinero que se le entregó para redimir el censo de Juan Contador.

Notificación de una carta de Juan Fernández de Córdoba, regidor, dando cuenta de los negocios que tenía a su cargo. El Concejo mandó que el escribano del cabildo guardara las cartas y se le despacharan los documentos que solicitaba en la carta anterior.

Carta de poder a Alonso de Contreras para que cobrara los 500 ducados de la renta de la saca de mercaderías que estaba rematada en Gil de la Huerta para pagarle a Juan Fernández de Córdoba el salario adeudado de este año con el objeto de que no se retrasaran los negocios que le encomendó la villa.

Comisión a Gonzalo Pacheco Delgadillo y a Alonso de Contreras para que tomaran la cuenta de los gastos que tuvo Alonso de la Fuente Belluga en la obra del puente de Vélez y de lo adeudado de los documentos que envió a la Corte. Asimismo, se mandó que se librasen 10 ducados por las dos copias de la transacción que la villa hizo con el licenciado Escobar por la compra de la villa de Vélez de Benaudalla.

Reelección de Baltasar de Molina como receptor de la villa para este año. El Concejo le libró 60.000 maravedíes del salario del año pasado.

Obligar a Diego Fernández Montañés y a su mujer a que pagaran la deuda que debían a la villa en el plazo de dos meses para salir de prisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 16r.-18r.).

13

1606, febrero, 14.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Antonio Velázquez dando cuenta del estado de la redención del censo de don Pedro Pacheco Portocarrero y del pago de la deuda de Bartolomé Segarra. El Concejo mandó que se le escribiera una carta para que mandara el dinero del censo a Alonso de Zamora en Granada y una escritura para que Bartolomé Segarra y sus fiadores pagaran la deuda de este censo.

Notificación de una carta del doctor Lázaro de Ocaña, alcalde mayor de Granada, respondiendo sobre las costas de los ejecutores. El Concejo libró a Andrés Ruano de las Navas seis reales por cada día que estuvo ocupado de la cobranza de juros.

Librar 114 reales a los beneficiados y sacristanes de la villa por su trabajo en la fiesta de san Roque del año pasado.

Librar 358 reales al padre fray Manuel de los Cobos de la limosna del púlpito del año pasado.

Librar 82 reales a don Diego Fernández de Figueroa y a Tobías Castaño, regidores, por los gastos que tuvieron en la fiesta del Corpus del año pasado.

Librar 313,5 reales a Restán Leotabo por los gastos en cera y fiestas que tuvo en el día de san Roque del año pasado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 18r.-19r.).

14

1606, febrero, 21.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Tobías Castaño, regidores.

Acuerdos:

Librar a Alonso Martín, cantero, el resto del precio del remate por la obra del puente de Granada que estaba encima de la acequia, según las condiciones que establecieran los alarifes.

Que Jerónimo Belluga respondiera a la carta de Antonio Velázquez notificándole que regresara de nuevo a la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 19r.-19v.).

15

1606, febrero, 24.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Alonso de Contreras, depositario general y regidor, don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Comisión a Alonso de Contreras y a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que reunieran con don Antonio de Pessoa, corregidor de Granada, y trataran algunos asuntos sobre la jurisdicción de la villa de Motril. Se señaló de salario dos ducados diarios a cada uno por la ida, alojamiento y regreso del viaje.

Comisión a Alonso de Contreras y a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que vieran en la Real Audiencia el estado del pleito contra Gaspar Ramírez, escribano, por falsear las escrituras de la venta de la villa de Vélez de Benaudalla.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 20r.-20v.).

16

1606, marzo, 7.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Comisión al alférez mayor y a Luis Patiño de Villarroel para que buscaran los documentos necesarios para responder a la provisión ganada por don Fernando del Castillo y Guzmán en la que interponía demanda a la alhóndiga y a otras tiendas de esta villa. Asimismo, se acordó que el alférez mayor hiciera en Granada las diligencias necesarias para resolver este asunto.

Dionisio de Medrano dio cuenta de los negocios que tuvo a su cargo en la Corte así como de las quejas del licenciado Escobar sobre la venta de Vélez de Benaudalla. El Concejo desestimó las pretensiones del licenciado Escobar, salvo pagarle lo que se le debía.

Petición de Andrés Granizo para contradecir su nombramiento como depositario del pósito. Se acordó que se le apremiara a aceptarlo, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Petición de testimonio de don Juan de Cárcamo y Vargas del quebranto de la orden que establecía no celebrar reuniones del Concejo en lo bajo de las casas del cabildo, salvo los martes y los viernes. Asimismo, requirió que se apremiara a Pedro de Zamora y a Andrés Granizo para que ocuparan sus respectivos oficios. Se aceptó su requerimiento y se acordó que se le diera el testimonio solicitado.

Requerimiento de don Juan de Cárcamo y Vargas para que le tomaran la cuenta al depositario del pósito y que el dinero se guardara en el arca. Se le notificó que ya se estaba tomando la cuenta y que el dinero que hubiera se depositara en el arca.

Librar de propios a Alonso de Contreras y a Gonzalo Pacheco Delgadillo el salario y el dinero que habían gastado en la embajada que llevaron al corregidor de Granada. También, se leyó la carta que trajeron, que quedó en poder del escribano del cabildo.

Petición de Dionisio de Medrano para que le tomaran las cuentas de los negocios de la villa que tuvo a su cargo en la Corte. Se nombraron por comisarios a Alonso de Contreras y a Gonzalo Pacheco Delgadillo.

Vista de los documentos y petición de Francisco de León, procurador de la Real Audiencia de Granada, para que le pagaran los 22.164 maravedíes de su salario y costas. El Concejo le libró 8.000 maravedíes, pagando el resto del dinero el año próximo.

Librar a doña Isabel de Vergara, mujer del licenciado Escobar, 200 reales de lo que se le debía, siempre que presentara una petición firmada ante el escribano del cabildo.

Petición de Baltasar de Molina, receptor de la villa, para que le libran los tres juros que había pagado. Se comisionó para ello a Alonso de la Fuente Belluga.

Librar 6.000 maravedíes a Manuel Fernández de su salario de fiel del matadero y otras cosas.

Petición de Matías Ruiz de la Puerta para que le pagaran los 200 ducados que valió el arbitrio de las asaduras. Se comisionó a Francisco González de Murada para que librara esta cantidad.

Petición de licencia de Juan de Santiago, sastre, para usar su oficio hasta que trajera su título y carta de examen. El Concejo le concedió una de seis meses, dando cuenta de lo que se le entregara y no echando a perder ropa alguna.

Vecindad otorgada a Diego Gutiérrez y a Pedro Gutiérrez.

Vecindad otorgada a Alonso Franco.

Petición de Pedro Fernández Gallego de un solar en San Roque. Se comisionó para verlo y dar su parecer a Jerónimo Belluga y a Alonso de Contreras.

Petición de Diego Núñez de Madrid para que el Concejo desembargara los azúcares que estaban a cargo de Bartolomé Segarra. El Concejo mandó que se entregaran 200 arrobas de azúcar al jurado Francisco González de Murada para que fuera consiguiendo dinero para tal efecto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 21r.-23v.).

17

1606, marzo, 9, jueves.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Dionisio de Medrano, don Diego Fernández de Figueroa, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Diego Fernández Venegas, Francisco de la Fuente Madrid, regidores; Francisco González de Murada, Jerónimo de Cabrera, jurados.

Acuerdos:

Librar 100 reales a Alonso de Contreras por haber pagado los portes de las cartas de la Corte y 20 reales al alférez mayor por haber pagado al correo mayor de Granada la certificación que trajo de haber dado 200 ducados o cédula de ellos a Dionisio de Medrano, regidor.

Notificación de una carta de Juan Fernández de Córdoba, regidor, sobre las quejas del licenciado Escobar por no habersele impuesto censo de lo adeudado de la compra de Vélez de Benaudalla y solicitando la compra de los bienes que aún le quedaban en aquella villa. El Concejo desestimó la propuesta de compra de estos y le concedió poder a Juan Fernández de Córdoba para imponer el censo.

Petición de Dionisio de Medrano, regidor, para que le entregaran más dinero para pagar la mohatra de 200 ducados que tomó en Valladolid, desempeñar su título de regidor y regresar a la villa. Se acordó que los comisarios de cuentas tomaran cuenta de todo ello al regidor, trayéndola después al Concejo para librarle lo adeudado.

Librar 100 ducados de propios a Alonso de la Fuente Belluga para los toldos de la mar.

Requerimiento de don Juan de Cárcamo y Vargas para que se apremiara a Baltasar de Molina a que diera las fianzas necesarias para poder ejercer los oficios de receptor de rentas reales y sobras del encabezamiento y arbitrios de Vélez de Benaudalla y otras sisas y rentas y administrador de la sisa del vino y aceite de su

majestad. Se acordó que se notificara a Baltasar de Molina su nuevo nombramiento como tal receptor para que lo aceptara en un plazo de seis días o se nombraría a otra persona en su lugar o sería apremiado.

Petición de Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor, para que se pagaran los salarios del letrado y del procurador que la villa tenía en la ciudad de Valladolid. El Concejo mandó que se librasen 18.000 maravedíes al licenciado don Francisco de Alcázar, abogado, y 8.000 maravedíes a Juan de Albear, procurador, a pesar de la contradicción de Diego Fernández Venegas.

Que Francisco González de Murada liquidara y librara la cuenta de las asaduras de los machos de la parte de Matías Ruiz de la Puerta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 24r.-25v.).

18

1606, marzo, 14.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Alonso de Contreras, regidor y depositario general; Dionisio de Medrano, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Que el poder que debía darse a Juan Fernández de Córdoba para imponer censo en favor del licenciado Escobar corriera desde el día de la imposición y no desde el día de la transacción, al no cumplir el licenciado con lo que estaba obligado.

Librar 851 reales a Matías Ruiz de la Puerta de lo adeudado de las asaduras y blancas añadidas de las carnes y los 151 ducados que prestó para la acequia, a pesar de la contradicción de Dionisio de Medrano y de Luis Patiño de Villarroel.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 26r.-26v.).

19

1606, marzo, 16.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Alonso de Contreras, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores.

Acuerdos:

Comprar las 1.000 fanegas de trigo de Sicilia al mercader Lorenzo Coronel a 30 reales la fanega, en plata, y se diera cuenta luego del dinero que quedaba en el arca. Asimismo, se acordó que se compraran también 500 o 600 fanegas de trigo de Francia a Andrés Boete a 28 reales, en plata, repartiéndose luego a los panaderos y lo que sobrara,

se entregara al pósito. El Concejo comisionó a Alonso de la Fuente Belluga para que hiciera escritura de las 1.000 fanegas antes mencionadas.

Nombramiento de Sebastián de Ruy Díaz como administrador de la alcabala del azúcar por estar presos los arrendadores.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 26v.-27r.).

20

1606, marzo, 18

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Repartir 400 fanegas entre los panaderos de la villa de las 1.000 fanegas de Sicilia al mismo precio que se compraron. Asimismo, el Concejo mandó a Cristóbal de Ortigosa, escribano público y depositario, que llevara el dinero del pósito a Granada para comprar trigo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 27v.).

21

1606, marzo, 21.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, don Diego Fernández de Figueroa, Melchor Núñez, Alonso de Contreras, Dionisio de Medrano, regidores.

Acuerdos:

Petición del teniente de corregidor para que se remediara la escasez de espacio que había en el Hospital de la villa para cuidar a los enfermos. Se acordó que se librasen 500 reales de propios para solucionar esta situación y se mandó que el teniente de corregidor fuera a Granada para buscar una solución con el arzobispo, a pesar de la contradicción de Dionisio de Medrano.

Enviar una carta al regidor Mateo Jaraba del Castillo para que la entregara al corregidor de Granada solicitándole que la visita a esta villa la realizara él mismo y no Lázaro de Ocaña, su teniente, ya que iba en contra de la ejecutoria de jurisdicción y del pleito pendiente en la Real Chancillería de Granada.

Petición de Alonso de la Fuente Belluga para que se pesaran las asaduras y cabezas para limpiar la acequia. El Concejo acordó que se notificara a los diputados de la acequia que vieran la real ejecutoria y la guardaran.

Petición de Dionisio de Medrano para que se ejecutara la costumbre en la villa de que las barcas y laúdes enviaran pescado a la plaza en ciertos días y se vendieran a cuatro y dos maravedíes el peso, por ser mantenimiento de pobres. Se acordó que el juez y fiel ejecutor del mes lo hicieran ejecutar.

Nombramiento de Luis Patiño de Villarroel y de Gonzalo Pacheco Delgadillo como comisarios, de Diego Montero como escribano, y de Pedro de Zaragoza como procurador, para la defensa de la visita que pretendía realizar la ciudad de Granada. Asimismo, se acordó que se escribiera al licenciado Juan de Resa y Esquivel para que también estuviera en esta defensa y se solicitara al teniente que viniera el segundo día de Pascua.

Petición de Alonso de Contreras para que se apremiara a Sebastián de Ruy Díaz a que ejerciera su oficio de administrador de la alcabala del azúcar o se nombraría a otro en su lugar. Se acordó que se notificara al susodicho que aceptara el cargo o se le apremiaría a ello.

Petición de Juan de Córdoba, escribano del número de la villa, para que el Concejo respondiera a la citación de una receptoría de la justicia de la ciudad de Granada a petición de Pedro de la Fuente Hurtado sobre la probanza de ser caballero hijodalgo. El Concejo confirmó que su familia había sido siempre tenida por noble en esta villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 28r.-30v.).

22

1606, marzo, 31.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Gonzalo de Burgos de la Parra, don Diego Fernández de Figueroa, Francisco de la Fuente Madrid, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores; Alonso de Contreras, depositario general; Francisco González de Murada, Jerónimo de Cabrera, jurados.

Acuerdos:

Arrendar en la alhóndiga cuatro sitios para que en ellos hubiera cuatro toldos y tabernas en los que vender vino y la renta de este año se destinara a limpiar la acequia, volviendo luego a ser renta para propios.

Petición de Luis Patiño de Villarroel para que se apremiara a los diputados de la acequia a que guardaran y cumplieran la ejecutoria para que la acequia trajera el agua necesaria. El teniente de corregidor mandó que se les notificara que lo hicieran o se les apremiaría a ello.

Que se defendiera la visita del doctor Lázaro de Ocaña, teniente de corregidor de Granada, para cumplir la ejecutoria de jurisdicción sin correr los gastos a cuenta de las haciendas de los oficiales del Concejo.

Comisión a Luis Patiño de Villarreal y a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que cobraran de los cuatro ingenios de la villa 200 ducados de la leña que cortaron del término de Vélez de Benaudalla y los entregaran a Alonso de Contreras para que enviara 100 ducados a Juan Fernández de Córdoba para pagar las costas de los pleitos que estaban a su cargo y otros 100 ducados para pagar la cuenta de los 200 ducados que dejó debiendo Dionisio de Medrano, a pesar de la contradicción de don Diego Fernández Venegas, de Melchor Núñez y de don Diego Fernández de Figueroa.

Petición de dinero de Gonzalo Pacheco Delgadillo y de Melchor Núñez para dárselo a los médicos que acudieran a curar de balde a los pobres enfermos. Se acordó que por esta vez se librarán a cada médico que curara de balde 10.000 maravedíes de propios.

Nombramiento de Melchor Núñez y de Jerónimo de Cabrera como comisarios para la fiesta del Corpus de este año.

Petición de doña Isabel de Vergara, viuda del licenciado Escobar, para que le dieran 50 ducados de lo que se le debía para lutos. Se le libraron 400 reales a cuenta de sobras y arbitrios.

Petición de Salvador Vélez y de Luis de Villarreal, guardas del campo, para que les concedieran el corral del Concejo y se nombraran personas que cobraran las condenaciones. El Concejo encargó a Francisco González de Murada, jurado, que concertara el corral y que el teniente proveyera justicia.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 30v.-32v.).

23

1606, abril, 2.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Diego Fernández de Figueroa, Tobías Castaño, regidores; Jerónimo de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Despachar y repartir el trigo del pósito entre los panaderos y pregonar que sólo amasaran y cocieran pan los panaderos y horneros que se llevaron trigo del pósito so pena de 1.000 maravedíes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 32v.-33r.).

1606, abril, 3.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Notificación de Diego Núñez Zabán, escribano del cabildo, de una real provisión de la Real Chancillería de Granada citatoria a pedimiento de Pedro de la Fuente Hurtado para no pagar 1.000 reales del derecho de medio ducado de las tareas que molió el año pasado. El Concejo mandó al receptor de la villa que hiciera las diligencias necesarias.

Aposentar en la casa de Baltasar de Peralta a la visita que venía de la ciudad de Granada. Se comisionó a Dionisio de Medrano para que buscara lo necesario para su buen hospedaje y se nombró como ejecutor a Juan de Aguilar, portero.

Apremio a Andrés Granizo para que aceptara el oficio de depositario del pósito. Además, el Concejo mandó que Cristóbal de Ortigosa entregara el alcance y el dinero del trigo a Andrés Granizo y a sus fiadores y demandantes.

Vecindad otorgada a don Antonio de la Fuente Hurtado.

Petición del padre fray Bernardo de Oca, corrector del convento de Nuestra Señora de la Victoria, para que le prestaran dos cahíces de trigo. El Concejo se los concedió hasta san Juan de este año, obligándose una persona llana y abonada a pagar el precio del trigo a como lo tenía la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 33r.-34r.).

1606, abril, 7.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; don Diego Fernández Venegas, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Petición de excarcelación de Andrés Granizo y aceptar el oficio de depositario del pósito. El Concejo mandó que Diego Núñez Zabán, escribano, recibiera las fianzas y que Cristóbal de Ortigosa entregara todo el trigo y el dinero del pósito a Andrés Granizo cuando aceptara el oficio.

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga y a don Juan de Cárcamo y Vargas para que, junto con el teniente de corregidor y el escribano del cabildo, visitaran los montes donde los leñadores de los ingenios estaban haciendo leña nueva fuera de los sitios que se concedieron, vieran sus licencias y los castigaran conforme a derecho.

Petición de Jerónimo Belluga para que le sustituyeran como comisario para amasar las 500 fanegas de trigo del pósito, por tener poca salud. El Concejo mandó que se nombrara a Dionisio de Medrano en su lugar y se pregonara que no se amasara ni cociera trigo que no fuera del pósito so pena de 1.000 maravedíes.

Lista del trigo del pósito que se repartió a los panaderos de la villa.

Pregonar que los panaderos dieran dentro de dos días las fianzas del trigo que se les había repartido so pena de 1.000 maravedíes y suspensión de oficio y que amasaran la mitad de panecillos y la otra mitad de panes grandes so pena de 600 maravedíes.

Petición de Pedro Fernández Gallego de un solar para hacerse una casa. El Concejo le concedió este solar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 34r.-36v.).

26

1606, abril, 11.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Alonso de Contreras, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Dionisio de Medrano, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Que los comisarios respondieran a la carta del padre Martín de Porras, de la Compañía de Jesús, y a la de Juan Fernández de Córdoba, pagando los gastos al correo que las llevó y las trajo y los demás despachos.

Que los obligados que daban la leña cesaran la tala que los leñadores de los ingenios hacían en el monte nuevo del término de Vélez de Benaudalla, sacando solo las 50 tareas establecidas del monte viejo que debían pagarse a Hernando Hurtado de la Fuente so pena de 10.000 maravedíes y anulación de las licencias dadas.

Pregonar que los vecinos y labradores de la villa de Motril dejaran de arar y sembrar los montes después de la roza de leña so pena de 10.000 maravedíes y pérdida de lo sembrado.

Librar el salario que se mandó dar a los médicos para empezarlo a pagar desde principios de este año.

Proposición de Dionisio de Medrano para que Juan Fernández de Córdoba, notificara en la Corte que los hermanos del Hospital se habían ido de la villa, dejando desamparados a los enfermos. Se acordó que el teniente de corregidor fuera a la ciudad de Granada a tratar con el arzobispo la vuelta de los hermanos al Hospital.

Petición de Alonso de Contreras para que le pagaran los 899 reales que gastó en nombre de la villa. Se cometió este asunto al contador y a Dionisio de Medrano.

Petición de Fernán Ruiz Serrano para que le remataran la postura de la octava parte del vino, aceite y vinagre de la villa o que lo excusaran de su obligación. Se cometió a los comisarios que lo vieran y guardaran la orden real al respecto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 36v.-38v.).

27

1606, abril, 18.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Francisco de la Fuente Madrid, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, Alonso de la Fuente Belluga, Tobías Castaño, Jerónimo Belluga, don Diego Fernández Venegas, don Diego Fernández de Figueroa, regidores; Alonso Ruiz, Francisco González de Murada, Jerónimo de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Dionisio de Medrano dio cuenta de que había gastado las 500 fanegas del trigo del pósito y hoy cumplía el plazo para su cobranza. Se acordó que se llamara a Alonso Hernández para concertar la compra de otras 500 o 600 fanegas de trigo para el pósito a precio de 27,5 reales del trigo que tenía en su navío Tomás Jiral.

Librar a Alonso de Contreras 899 reales del arreglo del puente de Granada y otros gastos de la villa.

Petición de Andrés Granizo, depositario del pósito, para saber a cuánto debía cobrar el trigo y para que le dieran la llave del arca y el caudal del pósito. El Concejo estableció que cobrara el trigo a 30,5 reales en plata y a 32,5 en menudos y se le diera la llave y el caudal del pósito.

Petición de don Diego Fernández de Figueroa para que el teniente de corregidor apremiara a Andrés Granizo y a sus fiadores a que entregaran el dinero del pósito. El teniente de corregidor dijo que proveería justicia.

Petición de apelación de Bartolomé Ruiz, vecino de Granada, del auto que contra él se proveyó en el pleito con Salvador de Llanos. El Concejo nombró como jueces a Alonso de Contreras y a Jerónimo Belluga.

Notificación de que había venido Cristóbal Sánchez Merino con una requisitoria de la justicia de Granada para ratificar el censo de 5.460 reales que tomó Antonio Velázquez a Agustín de Escalla. Se ratificó el censo y se comisionó a Alonso de Contreras para que concertara el pago de las costas de este censo.

Petición de Juan de Aguilar, portero, del tercio de su salario. Se le libró.

Petición de Fernán Ruiz Serrano para que le remataran los 40.000 maravedíes del arbitrio de la sisa del vino y del aceite. El Concejo mandó que los comisarios vieran lo que había valido este año y lo consultaran con Granada.

Gastar 100 ducados en la fiesta del Corpus de este año, entrando en el dinero los tratantes y el repartimiento para las danzas, como era costumbre.

Pagar al regidor Dionisio de Medrano su salario y las cuentas que trajo de los pleitos que siguió para la villa en la Corte, a pesar de la contradicción de don Diego Fernández Venegas, de don Diego Fernández de Figueroa y de Melchor Núñez.

Petición de Diego de Palomares para que le pagaran 200 ducados y las costas del alcance de la acequia del año pasado. Se comisionó a Alonso de Contreras y a Dionisio de Medrano para que pagaran lo que se concertara.

Petición de Martín López, vecino de Pataura, para que lo sustituyeran como regidor de este lugar por ser panadero. Se nombró en su lugar a Lucas de Vílchez. Asimismo, Miguel Romero, vecino de Pataura, solicitó que lo sustituyeran como alcalde de Pataura por ser cobrador de la sisa. Se nombró en su lugar a Esteban Barrera.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 38v.-40v.).

28

1606, abril, 21.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo, don Diego Fernández Venegas, Alonso de la Fuente Belluga, regidores.

Acuerdos:

Concesión de un poder a Luis Patiño de Villarroel para que siguiera todos los pleitos, autos y diligencias mientras Gonzalo Pacheco Delgadillo tuviera la vara de alcalde mayor.

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga y a don Juan de Cárcamo y Vargas para que hicieran el repartimiento de los sitios de leña a los ingenios de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 40v.-41r.).

29

1606, abril, 24.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, don Diego Fernández de Figueroa, Alonso de Contreras, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, don Diego Fernández Venegas, regidores.

Acuerdos:

Librar el salario de Alonso Yáñez de Ávila, letrado de la villa, para que prosiguiera con la defensa del pleito que interpuso a la villa don Fernando del Castillo y Guzmán por la propiedad de la alhóndiga.

Notificación de Luis Pérez de Robles, escribano público, de una real provisión para que se pagara a Ambrosio Espínola 140.000 maravedíes de un juro de la paga de todo el año de 1605. Se comisionó a Alonso de Contreras y a Alonso de la Fuente Belluga para que acomodaran esta paga y se librara este juro para evitar costas.

Notificar al receptor Baltasar de Molina que cobrara todo lo adeudado a la villa e hiciera las diligencias necesarias contra los principales y fiadores.

Requerimiento de Dionisio de Medrano para que los panaderos pagaran el dinero de las 500 fanegas de trigo que se les entregaron, guardando el dinero en el arca. Se acordó que se notificara a Andrés Granizo, depositario del pósito, que cobrara y pagara las 500 fanegas y lo que sobrara, lo guardara en el arca.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 41v.-42r.).

30

1606, abril, 25.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Lista de los ocho panaderos a los que se les repartieron 200 fanegas de trigo del pósito a 31 reales para que hicieran pan y trajeran al cabildo 40 hogazas de cada fanega.

Dar 300 reales de propios a Luis Patiño de Villarroel y Alonso de la Fuente Belluga para acabar la obra de los toldo de la mar.

Comisión a Alonso de Contreras para que escribiera a Granada solicitando que se prestara algo de trigo a esta villa.

*A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 43v.-44r.)*⁶²⁰.

31

1606, abril, 27.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, Dionisio de Medrano, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Comisión a Dionisio de Medrano para que remitiera a don Mateo de Lisón y Viedma, veinticuatro de Granada, el auto del teniente de corregidor de la villa de Motril que embargaba todo el trigo de los particulares de Granada a causa del hambre que se padecía en la villa.

Pregonar que cada uno vendiera el trigo al precio que estimara, salvo el del pósito que debía venderse a 28 reales.

Repartir a los panaderos 100 fanegas de trigo a 31 reales.

Comisión a Francisco González de Murada y a Alonso de Contreras para que enviaran a Juan Fernández de Córdoba los documentos de la comisión que hizo el teniente de corregidor con el arzobispo para que en la Corte se solucionara el problema del Hospital. El Concejo libró 300 ducados de propios al teniente de corregidor por los ocho días que duró su comisión en Granada.

Orden para que acudieran cada semana por antigüedad el teniente de corregidor, Luis Patiño de Villarroel, Alonso de Contreras, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga y Francisco González de Murada a ver las necesidades del Hospital. Asimismo, el Concejo mandó realizar un informe sobre las necesidades de la villa para enviarlo a la Corte a través de Juan Fernández de Córdoba.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 43r.-44r.).

32

1606, abril, 29.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Tobías Castaño, Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Melchor Núñez, regidores.

⁶²⁰ A partir del folio 43 el libro capitular queda sin numeración por lo que se ha procedido a numerar el resto del manuscrito para facilitar el acceso a la información del Catálogo.

Acuerdos:

Dionisio de Medrano dio cuenta de que don Mateo de Lisón y Viedma estaba de acuerdo con la orden de embargar el trigo de los particulares de Granada.

Comisión a Dionisio de Medrano para que junto con el alguacil mayor guardaran en un almacén con dos llaves todo el trigo de los particulares que viniera a la villa de Motril.

Repartir a los panaderos 150 fanegas de trigo del pósito para mañana a 31 reales, debido a la gran escasez de pan que había en la villa.

Petición de Jerónimo Belluga para que se revocara la orden de vender pan a como le pareciera a cada uno por el peligro de fraude que podían cometer los panaderos.

Petición para que los comisarios hicieran su oficio con puntualidad dando el pan con mucha cuenta y razón.

Que los comisarios dieran a cada barca cada día 12 hogazas de pan para que pudieran salir a pescar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 44v.-45v.).

33

1606, abril, 30.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; don Diego Fernández de Figueroa, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Francisco de la Fuente Madrid, don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, regidores.

Acuerdos:

Propuesta de Dionisio de Medrano para que se tomara todo el trigo que había en la mar por la gran necesidad de pan que sufría la villa. El Concejo mandó que se trajeran al pósito las 800 fanegas de los particulares de Granada pagándolas en un plazo de seis días en grano o al precio de 30 reales la fanega y se pregonara que todas las cabalgaduras fueran a la playa a traer el trigo so pena de 600 maravedíes.

Pregonar que nadie sacara trigo ni cebada de ninguna manera so pena de 200 azotes y la pérdida del trigo y la cebada. Además, se comisionó a don Diego Fernández de Figueroa para que pusiera guardas con vara de justicia para que se cumpliera con la ordenanza.

Votación del Concejo sobre lo que debía hacerse con las 150 fanegas de trigo que tenían los panaderos. Se acordó por mayoría que se guardara en el pósito.

Petición de los comisarios del pan para excusarse de su comisión por haber demasiado trabajo para ellos. El Concejo la desestimó y les instó a seguir haciendo su trabajo bajo pena de suspensión de su oficio de regidor durante dos años.

Petición de trigo de Juan Tello, pastelero, para hacer pasteles por ser remedio para los pobres. El Concejo dio cuatro fanegas a cada uno.

Dar dos fanegas de trigo del pósito a doña Luisa de Villarroel y a doña María de Resa, hermanas religiosas, a precio de 27,5 reales.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 45v.-49v.).

34

1606, mayo, 1.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, don Diego Fernández de Figueroa, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, regidores; Jerónimo de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Pregonar que ningún vecino o forastero emparvara parva de trigo o cebada o cualquier otra semilla sin registrarla ante el comisario don Diego Fernández de Figueroa o cualquiera de los escribanos del cabildo bajo pena de perderlo.

Dionisio de Medrano dio cuenta de había tomado la tercera parte del trigo de los particulares de Granada como se le había ordenado. Se acordó que el depositario del pósito lo recibiera como trigo del pósito y se distribuyera a los precios establecidos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 50r.-50v.).

35

1606, mayo, 4.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; don Diego Fernández Venegas, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Tobías Castaño, Dionisio de Medrano, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga, diputado del pan, y a Dionisio de Medrano para que devolvieran en especie el trigo que se embargó a los particulares de Granada y se compraran 150 fanegas de trigo para el pósito.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 50v.-51r.).

1606, mayo, 6⁶²¹.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Luis Patiño de Villarroel, Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, don Diego Fernández de Figueroa, Francisco de la Fuente Madrid, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Comisión a Alonso de Contreras, a Dionisio de Medrano y a Alonso de la Fuente Belluga para que emplearan el caudal del pósito en comprar trigo de los dos navíos que habían llegado a la costa de la villa.

Comisión a Luis Patiño de Villarroel, a Alonso de Contreras y a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que hicieran las cuentas y las escrituras de la imposición del censo a Francisco de Escobar Ibáñez, hermano del licenciado Juan de Escobar Ibáñez, de lo que la villa debía de la compra de la villa de Vélez de Benaudalla.

Librar 200 ducados a Dionisio de Medrano para pagar la deuda de la mohatra que tomó en Valladolid y recuperar su título de regidor que estaba empeñado.

Petición de dinero de los diputados de la acequia para poder traer agua. Se acordó que aprovecharan la renta de los no vecinos y el dinero que debía don Luis Ramírez de Haro para este efecto.

Votación del Concejo sobre si se debía pasar o no a Cristóbal de Ortigosa, depositario que fue del pósito, una partida de 24.514 maravedíes del trigo que dio a Pedro Muñoz. Se decidió pasar la partida y que la cobrara el nuevo depositario.

Petición de Juan Palomino, alguacil mayor, y de Diego Núñez Zabán, escribano del cabildo, para que les librasen los días que ocuparon en hacer las diligencias y traer al pósito el trigo de los particulares de Granada. Se les libró lo adeudado a cuenta del depositario del pósito.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 51r.-53r.).

1606, mayo, 11.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Patiño de Villarroel, don Diego Fernández Venegas, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, Alonso de

⁶²¹ Antes de esta sesión, el escribano comienza a redactar una sesión con la misma fecha compuesta por la introducción del acta, la lista de los asistentes y un acuerdo incompleto sobre trigo (fol. 51r.). Por este motivo no se ha incluido en el Catálogo.

Contreras, Francisco de la Fuente Madrid, don Diego Fernández de Figueroa, Dionisio de Medrano, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Comisión a Alonso de Contreras y a Dionisio de Medrano para saldar el negocio de Diego de Palomares sobre los 200 ducados y costas adeudados por haber traído agua a la villa.

Llamar al regidor Antonio Velázquez para que diera cuenta de su comisión.

Parecer del licenciado Andrada, abogado, sobre la imposición del censo al licenciado Escobar por lo que se le debía de la compra de la villa de Vélez de Benaudalla. Dudas de los comisarios sobre lo que debían hacer. El Concejo otorgó escritura de censo al licenciado Escobar o a sus herederos de 150 ducados desde el día de la última transacción, a pesar de la contradicción del alférez mayor.

Votación del Concejo sobre si fueron suficientes las diligencias realizadas por Francisco González de Murada, jurado, en el proceso ejecutivo y ordinario de la cobranza de 18.000 fanegas de trigo que Cristóbal de Ortigosa, depositario que fue del pósito, hizo a Pedro Muñoz y a Pablo de Ferrari, su fiador. Se decidió que se le hiciera baja y se encargara de ello el nuevo depositario.

Votación del Concejo para aprobar el pago de 100 ducados a Cristóbal de Ortigosa en concepto de salario por el trabajo realizado durante el último año. Se decidió pagar la cantidad solicitada.

Proposición de Francisco González de Murada para que se aprobaran las cuentas que presentó Cristóbal de Ortigosa y se le apremiara a pagar el alcance que debía para remediar la falta de pan de la villa. Se aceptó su propuesta.

Petición de Alonso Pérez para que le pagaran los 28 reales que gastó en su viaje a la ciudad de Granada. Se comisionó al contador de la villa que la ver la cuenta y saldarla.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 53r.-57v.).

38

1606, mayo, 12.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Patiño de Villarroel, Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Dionisio de Medrano, Melchor Núñez, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Dejar sacar el trigo que trajo Randan, inglés, siempre que Guillermo de Escampis se obligara a las mismas fanegas, corriendo los daños a su costa si no cumplía.

Que el regidor y fundador del convento de Nuestra Señora de la Victoria, Alonso de Contreras, diera prestado al padre fray Bernardo de Oca, corrector de este convento, un cahíz de trigo.

Petición de Miguel de Lezcano, vecino de Granada, para que le dieran siete fanegas de trigo de las 340 que aún faltaban por entregarle. El Concejo solo le entregó tres fanegas de las tomadas en resguardo por la subida del pósito.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 58r.-58v.).

39

1606, mayo, 13.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Patiño de Villarroel, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Petición de Antón de Bayala y de Tomás Brase para que les dejaran sacar el trigo que tenían en su navío. El Concejo dejó que lo sacaran y mandó que se compraran otras 200 fanegas para reponer la pérdida.

Que el depositario del pósito pagara las cuatro fanegas que faltaron en la medida del trigo de los particulares de Granada en especie o en dinero.

Comisión al teniente de corregidor y a Dionisio de Medrano para que registraran todo el trigo de la villa y lo repartieran a los horneros para que lo cocieran sin hacer fraude so pena de vergüenza pública.

Petición de Esteban Chafín para que le derogaran el arrendamiento del toldo de la alhóndiga. Se le concedió por estar malo y ser muy viejo para asistir.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 58v.-59v.).

40

1606, mayo, 17.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Comprar 400 fanegas de trigo para el pósito a 36,5 reales en menudos del navío del capitán Tomás Hanz, concertándolas con Antón de Bayala y Guillermo de Escampis.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 59v.).

41

1606, mayo, 19.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Diego Fernández de Figueroa, Tobías Castaño, Antonio Velázquez, Jerónimo Belluga, Melchor Núñez, regidores; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor.

Acuerdos:

Petición de Alonso de la Fuente, de Luis Patiño de Villarroel y de Gonzalo Pacheco Delgadillo para que les tomaran las cuentas de la obra de los toldos de la mar. Se comisionó el tomarlas a los regidores Antonio Velázquez, don Diego Fernández de Figueroa y Tobías Castaño.

Petición de Antonio Velázquez para que le pagaran cuatro ducados por cada día que estuvo en Granada para cobrar el censo de Bartolomé Segarra y redimir con ello el censo de don Pedro Pacheco Portocarrero, fiscal de la Inquisición de Granada. El Concejo comisionó a Gonzalo Pacheco Delgadillo y a Alonso de la Fuente Belluga para que tomaran las cuentas.

Escribir a Bartolomé Segarra para que quitara el censo de don Pedro Pacheco Portocarrero como estaba obligado.

Petición de Jerónimo Belluga para que la sisa del vino y el aceite se arrendara ya que estaba en fieldad. El Concejo lo oyó y mandó que los comisarios de esta renta guardaran las órdenes de los Reinos. Los comisarios respondieron que ya habían realizado las diligencias pertinentes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 60r.-61v.).

42

1606, mayo, 20.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Jerónimo Belluga, regidores.

Acuerdos:

Repartir las últimas 400 fanegas de trigo que se compraron entre los panaderos de la villa a 37 reales.

Librar 40 reales a Restán Leotabo, mayordomo de la villa, para pintar las andas de san Roque y santo Tomás de Aquino.

Librar 50 reales a Diego Núñez Zabán, escribano del cabildo, por haber hecho las escrituras del censo de la venta de Vélez de Benaudalla a favor de doña Isabel de Vergara, mujer del licenciado Escobar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 61v.-62r.).

43

1606, mayo, 22.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Melchor Núñez, Tobías Castaño, regidores.

Acuerdos:

Pagar en metálico a Tomás Hanz el valor de las 400 fanegas de trigo compradas para el pósito.

Abrir el archivo para sacar unos documentos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 62r.).

44

1606, mayo, 29.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Dionisio de Medrano, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Librar 21.600 reales a Andrés Granizo, depositario del pósito, para que pagara a Tomás Hanz, inglés, las 400 fanegas de trigo que se compraron para el pósito.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 62r.-62v.).

45

1606, mayo, 29, lunes.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, regidores.

Acuerdos:

Petición de Francisco de Torres, estante en esta villa, para vender 150 fanegas de trigo al pósito que las tenía en las villas de Cambil, Alhabar y Cortijo de Bornos. El Concejo mandó que se compraran 100 fanegas a 27 reales en moneda de vellón.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 62v.-63r.).

46

1606, junio, 2.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, jurado; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor.

Acuerdos:

Petición de Alonso de la Fuente Belluga, diputado del pan, para que se estableciera el precio para cobrar el pan de los panaderos a los que se les repartió 400 fanegas de trigo del pósito. El Concejo mandó que se cobrara a ocho reales la fanega.

Petición de Alonso de la Fuente Belluga para que se comprara trigo en la playa para que la villa tuviera pan a buen precio. Se comisionó al teniente de corregidor, al alférez mayor y a Alonso de la Fuente Belluga para que compraran el trigo y el depositario no lo entregara hasta que se le ordenara.

Petición de Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor, para que se guardara la real pragmática y que el dinero del trigo se quedara en el arca. Se aceptó su petición.

Información y petición de Luis Hurtado de la Fuente para que le pagaran el medio ducado de las tareas de la paga de Vélez de Benaudalla del año pasado que molió en Pataura. El Concejo mandó que no se pagara ni cobrara nada, por haberse quemado el ingenio y los azúcares.

Petición de Guillermo de Escampis para que Alonso de la Fuente Belluga le pagara los 2.000 reales de las 100 fanegas de trigo que dio a esta villa. Se comisionó para ello a Jerónimo Belluga y a Francisco González de Murada.

Petición de Pedro de Zaragoza para que le pagaran las cuentas que tomó a los mayordomos. El Concejo le libró 300 reales por su trabajo.

Petición de Dionisio de Medrano para que se dejaran de realizar sesiones del Concejo sin seguir la costumbre de la villa. El Concejo lo desmintió alegando que siempre se había hecho de la forma ordinaria.

Petición de Melchor Núñez para que le tomaran la cuenta de su comisión de la fiesta del Corpus. Se comisionó para ello a Jerónimo Belluga y a don Juan de Cárcamo y Vargas.

Petición de los vecinos de la villa para que se ensancharan el Postigo de Beas, la Puerta de Castell de Ferro y la Puerta de Granada por no ser decentes para bajar las insignias y el paño del Santísimo Sacramento. Se cometi6 al teniente de corregidor, a Julián Otazo de Lamíquiz y a Alonso de la Fuente Belluga para que lo vieran y si había dinero, lo acometieran.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 63r.-65r.).

47

1606, junio, 10.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, regidores.

Acuerdos:

Comprar a don Mateo de Lisón y Viedma, veinticuatro de Granada, 200 fanegas de trigo a 21 reales.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 65r.-65v.).

48

1606, junio, 13.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, Dionisio de Medrano, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Diego Fernández de Figueroa, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Diego Fernández Venegas, regidores.

Acuerdos:

Notificar a Restán Leotabo que no entregara a nadie salvo a la villa el dinero de los azúcares de Bartolomé Segarra para poder hacer la redención del censo de don Pedro Pacheco Portocarrero. Asimismo, se acordó que el receptor de la villa prosiguiera las diligencias contra Bartolomé Segarra por no haber pagado aún su deuda.

Notificación de una requisitoria a pedimiento de don Pedro Pacheco Portocarrero para que le entregaran los 8.000 ducados a censo que debían entregarse al depositario general. Se acordó que se diera una copia de ella a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que respondiera.

Notificación de una real provisión citatoria emanada de la Real Chancillería de Granada a pedimiento de Diego Martín, almotacén del año pasado, para que la villa asistiera al pleito sobre el celemín de trigo y otros derechos que le pertenecían. Se acordó escribir al solicitador de la villa para que defendiera esta causa.

Información de Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor, sobre la pérdida de 100.000 ducados que podía sufrir la villa si no se remediaba la llegada de agua a la acequia. Se comisionó para analizar la situación a Gonzalo Pacheco Delgadillo y a Jerónimo Belluga.

Petición de María de Leiva, mujer del almotacén Luis de Villarroel, de un descuento de la renta del almotacenazgo. Se cometió el verlo a los diputados de rentas.

Librar los 436 reales que perdió Dionisio de Medrano de la mohatra que tomó en Valladolid.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 65v.-67r.).

49

1606, junio, 20.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Alonso de la Fuente Belluga, Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, don Diego Fernández de Figueroa, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Jerónimo Belluga y a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que compraran 800 o 900 fanegas de trigo de un extranjero que había venido a la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 67r.).

50

1606, junio, 20.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Antonio Velázquez, Melchor Núñez, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una provisión y un requerimiento presentados por la parte del marqués de Fechilla para que le librasen unos 100.000 maravedíes. Parecer de Alonso de la Fuente Belluga y de Alonso de Contreras sobre este asunto. Se acordó entregarle una copia de estos documentos al procurador general para que quedara constancia de ello.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 67r.-67v.).

51

1606, julio, 3.

Auto del licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor, para citar a todos los regidores para nombrar al capellán de las dos capellanías que el licenciado Francisco Lanzas de Herrera, vicario de la Iglesia Mayor, dejó a la villa de Motril. Diego Núñez Zabán, escribano del cabildo, notificó el auto a los regidores de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 67v.-68v.).

52

1606, julio, 4.

Auto del licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor, para que los regidores votaran el nombramiento de capellán sin discusiones so pena de 50.000 maravedís y suspensión de oficio durante un año. Diego Núñez Zabán, escribano del cabildo, notificó el auto a los regidores.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 68v.-69r.).

53

1606, julio, 4.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Antonio Velázquez, don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Andrés de Miranda y Quirós, el licenciado Juan de Resa y Esquivel, Francisco de la Fuente Madrid, don Diego Fernández de Figueroa, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Petición de Luis Patiño de Molina, clérigo de primeras órdenes, para que le aceptaran como candidato a la capellanía que quedó vacante por la muerte de su hermano Diego Patiño.

Votación para cubrir la vacante de la capellanía de Diego Patiño instituida por el bachiller Gonzalo Hernández de Herrera, vicario de la villa, de la cual el Concejo era patrón. Por mayoría salió elegido Luis Patiño de Molina.

Contradicción de este nombramiento por parte de Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor, por estar Luis Patiño de Villarroel y Alonso de la Fuente Belluga suspendidos de oficio durante dos años por ciertos pleitos, debiendo ser nombrado como capellán don Luis de Espinosa y Fonseca.

Petición de Alonso de la Fuente Belluga para que se llamara al vicario, como mandaba una cláusula del testador, para que diera su voto por haber contradicción.

Nombramiento del licenciado Juan de Ureña como capellán para que dijera las misas mientras se resolvía la elección de capellán en el Concejo.

Copia del pleito de Julián Otazo de Lamíquiz contra Luis Patiño de Villarroel y Alonso de la Fuente Belluga por votar en la elección de capellán estando suspendidos del oficio de regidor durante dos años por unos pleitos que mantenían en la Real Audiencia y Chancillería de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 69r.-97r.).

54

1606, julio, 5.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, don Diego Fernández de Figueroa, Francisco de la Fuente Madrid, Andrés de Miranda y Quirós, Gonzalo de Burgos de la Parra, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento del licenciado Juan de Ureña, clérigo presbítero, para que dijera las misas en una de las capellanías del bachiller Gonzalo Hernández de Herrera, vacante por la muerte de Diego Patiño, con un salario de 30.000 maravedíes al año. El Concejo mandó que se enviara testimonio al arzobispo de Granada para que aprobara el nombramiento.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 97v.).

55

1606, julio, 8.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Antonio Velázquez, Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Propuesta del teniente de corregidor para que Sebastián de Escalera y Baltasar de Molina dieran 100 ducados cada uno para que la acequia trajera agua, sin que los gastos de no traerla corrieran a su costa. Votación del Concejo. Se acordó que se cobraran los 200 ducados de sobras del encabezamiento, a pesar de la contradicción del jurado Francisco González de Murada.

Comisión a Antonio Velázquez y a Jerónimo Belluga para que vendieran los azúcares y otros bienes de Bartolomé Segarra, pagando con ello la deuda de la villa.

Que el procurador general de la villa defendiera a Cristóbal de Ojeda y a sus fiadores ante la llegada del ejecutor de don Fernando Hurtado de Mendoza para cobrar el alcance del tiempo que fue tenedor de bastimentos.

Librar a Melchor Núñez 489 reales de lo adeudado de la fiesta del Corpus de este año.

Otorgar vecindad a don Hugo Suárez, a Pedro de Vargas, a Francisco de Vargas y a Francisco Maldonado, gitanos herreros.

Petición de los panaderos para que les prorrogaran algo más el derecho de la poya de los hornos. El Concejo estableció que se cobrara de poya a los vecinos de 30 hogazas una, y a los panaderos de 25 una.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 98r.-100v.).

56

1606, julio, 13.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Francisco de la Fuente Madrid, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del Concejo de la ciudad de Granada para avisar al teniente de corregidor y al Concejo de Motril que los arrendadores de las sisas del vino, aceite, vinagre y carne para el servicio de los 18 millones sólo debían apelar o interponer pleito en la Corte ante los señores del Consejo Real y no en otro tribunal.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 101r.-101v.).

57

1606, julio, 15.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Melchor Núñez, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, regidores.

Acuerdos:

Petición de don Mateo de Lisón y Viedma, veinticuatro de Granada, para que le pagaran 572 reales que dio a las personas que estaban trabajando en la obra de los toldos de la mar. Se acordó que se pagaran a cuenta de Alonso de la Fuente Belluga, comisario de estos toldos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 102r.).

58

1606, julio, 17.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Antonio Velázquez, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, Dionisio de Medrano, regidores.

Acuerdos:

Comprar 200 fanegas de trigo del Marquesado del Zenete a Gaspar Bautista al precio dos ducados moneda de cuartos. Se comisionó para ello al alférez mayor y a Gonzalo Pacheco Delgadillo.

Cartas de Alonso de Contreras sobre el estado de la redención del censo de don Pedro Pacheco Portocarrero, informando que sólo quedaban 17.000 maravedíes para redimirlo. Se comisionó a Alonso de la Fuente Belluga para que asentara y finalizara este negocio.

Pregonar en la villa, en Granada o en cualquier otra parte la intención de comprar 1.000 o 1.500 fanegas de trigo de la tierra. Se comisionó para pregonarlo en Granada al alférez mayor.

Petición en grado de apelación de Jerónimo de la Peña en nombre de Pedro López en el pleito con Martín de Atencia sobre la sentencia del teniente. Se nombraron como jueces a Antonio Velázquez y a Gonzalo Pacheco Delgadillo.

Petición de una prórroga por parte de Pedro Alonso para pagar la deuda de 700 reales de la obra de los toldos de la mar. Se comisionó a Alonso de la Fuente Belluga para ello y se concedió de plazo hasta finales de agosto.

Petición de Baltasar de Molina, receptor, para que le pagaran las costas gastadas por la villa. Se comisionó a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que las analizara.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 102v.-103v.).

59

1606, julio, 20.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Melchor Núñez, don Diego Fernández Venegas, regidores; Jerónimo de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Conceder poder a Alonso de Contreras y a Alonso de Zamora para que redimieran el censo de don Pedro Pacheco Portocarrero y cobraran el alcance de Bartolomé Segarra.

Entregar y cobrar los arcabuces que se repartieron entre los vecinos y los que estaban en la sala de armas al mayordomo de la villa que debía comprar además un quintal de pólvora.

Que Diego Núñez Zabán, escribano del cabildo, juntara, encuadernara e hiciera memoria de los libros y echara llaves a los arbitrios del cabildo.

Petición de licencia de Jerónimo Ruiz, alpargatero, por seis meses para poder examinarse. Se le concedió.

Pregonar públicamente que los que quisieran vender trigo al pósito lo trajeran para concertarlo con don Diego Fernández Venegas y con Gonzalo Pacheco Delgadillo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 103v.-104r.).

60

1606, julio, 28.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Dionisio de Medrano, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Otorgar poder a Alonso de Contreras para cobrar de Alonso de Zamora el depósito de 75.535 reales para redimir el censo de don Pedro Pacheco Portocarrero y otro poder a Alonso de Contreras y a Alonso de Zamora para la redención del dicho censo.

Notificación de una carta de Juan Fernández de Córdoba sobre los registros que llevaba en la Corte. Se comisionó para responderle a Alonso de la Fuente Belluga. Además, se acordó que Juan Fernández de Córdoba informara sobre qué hacer con los arbitrios de las asaduras para tratarlo en otra sesión, a pesar de la contradicción de Dionisio de Medrano que alegaba que los arbitrios eran mantenimiento de pobres.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 104v.-105r.).

61

1606, julio, 31.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a Antonio Rodríguez, portugués, el título de procurador del número de la villa de Motril por renunciación de Manuel Fernández. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 105r.-107r.).

62

1606, agosto, 2.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Antonio Velázquez, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, Melchor Núñez, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Dionisio de Medrano, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Votación para que Juan Lorenzo, labrador, fuera a comprar trigo de la tierra para el pósito, asignándole 400 maravedíes de salario por cada día que empleara. Se decidió por mayoría que se encargara de ello Gonzalo de Burgos por no pedir salario.

Petición de don Juan de Cárcamo y Vargas, nombrado depositario del pósito a principios de año, para que le dieran las llaves para ver el trigo y el dinero que había en el almacén y en el arca del pósito. El teniente de corregidor ordenó que le dieran más tarde las llaves por haber renunciado a tomarlas hace más de 15 días.

Proposición de Alonso de la Fuente Belluga, contador de la villa, para que se libran los 3.500 ducados del censo que se pagaba a don Alonso de Figueroa antes de que se realizaran costas. Se comisionó a Antonio Velázquez para que librara el rédito a Pedro de los Reyes Barahona, veinticuatro de Granada, como fiador de la persona que arrendó el diezmo general del azúcar.

Sustitución de don Diego Fernández de Figueroa y de Gonzalo Pacheco Delgadillo por el teniente de corregidor y don Juan de Cárcamo y Vargas para que compraran el trigo que viniera a la villa.

Entregar a Gonzalo de Burgos todo el dinero del pósito hasta 20.000 maravedíes para comprar trigo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 107v.-109r.).

63

1606, agosto, 5.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Antonio Velázquez, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Dionisio de Medrano, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Mandamiento del Concejo para que se permitiera a los labradores a los que se les dio trigo del pósito en 1605 para sembrar que lo devolvieran en cuartos y no en plata por haber sido muy mala la cosecha.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 109v.).

64

1606, agosto, 7.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Antonio Velázquez, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Diego Fernández Venegas, Melchor Núñez, Andrés de Miranda y Quirós, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Promesa de Bartolomé Segarra de que iba a solucionar en breve el asunto del censo de don Pedro Pacheco Portocarrero. Se comisionó a Alonso de la Fuente y a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que juntaran los documentos necesarios y los remitieran a los letrados para que dieran su parecer.

Pregonar que no se mezclara pan del mar con pan de la tierra para venderlo todo a 20 reales so pena de 10.000 maravedíes y seis meses de suspensión de su oficio.

Notificar a los alguaciles mayor y menor que no usaran su oficio hasta que dieran las fianzas correspondientes.

Requerimiento de don Diego Fernández Venegas al teniente de corregidor para que se enviara a Gonzalo de Burgos el resto del dinero acordado para comprar 1.000 fanegas de trigo y que Cristóbal de Ortigosa, depositario que fue del pósito, entregara las fianzas que debía, pagándolas los regidores que lo nombraron si no lo hacía. Dionisio de Medrano y Francisco González de Murada solicitaron que no les perjudicara esta medida pues no estuvieron presentes en el nombramiento de Cristóbal de Ortigosa. El teniente de corregidor dijo que se le iría enviando el dinero conforme se fuera cobrando de los deudores.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 110r.-111v.).

65

1606, agosto, 12.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Andrés de Miranda y Quirós, don Diego Fernández de Figueroa, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Ratificación del censo de 3.500 ducados de principal que Antonio Velázquez otorgó en nombre de la villa a don Alonso Fernández de Córdoba y Figueroa.

Arrendar a Juan de Aguilar, portero, el agua del aljibe de la villa hasta final de año, no llevando más de dos maravedíes por carga y de balde a los regidores del Concejo.

Librar 288 reales a Baltasar de Molina por las costas del pago de ciertos juros.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 111v.-112r.).

66

1606, agosto, 18, viernes.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Antonio Velázquez, Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, don Diego Fernández de Figueroa, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Andrés de Miranda y Quirós, regidores.

Acuerdos:

Petición de Andrés Granizo, depositario del pósito, para que se repartieran las 40 fanegas de trigo del mar que habían sobrado. Se acordó que se repartieran entre los panaderos, entregando dos fanegas a cada uno al precio de 17 reales.

Notificación de una carta de Juan Fernández de Córdoba, regidor en la Corte, sobre el apremio que hizo don Cosme Centurión para que le pagaran los cuatro años de

un juro a razón de 500 ducados cada año. Tras ver el libro del tesorero de la villa, se mandó que se escribiera a ambos para notificarles que la villa de Motril y su partido sólo debían dos años.

Notificar al receptor Baltasar de Molina que cobrara la deuda de Cristóbal de Ojeda.

Nombramiento de Alonso Hernández como administrador de la alcabala del azúcar por renunciación de Sebastián de Ruy Díaz por ser síndico de san Francisco y arrendador de la renta real.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 112r.-113r.).

67

1606, agosto, 23, miércoles.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Antonio Velázquez, Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, Andrés de Miranda y Quirós, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Dionisio de Medrano para que solicitara en nombre del Concejo al corregidor de Granada una copia de la carta del Consejo Supremo que ordenaba que ninguna justicia ni comisario pudiera quitar ni embargar el trigo que se comprara para los pósitos.

Escribir al regidor Gonzalo de Burgos para que dejara de comprar trigo en Granada por estar allí más caro y ser el de la villa de mejor calidad.

Petición de los vecinos para que se admitieran bajas en las carnes por ser bien común y se abriera el remate. El Concejo decidió abrir el remate el próximo domingo y admitir las bajas, remitiéndolo al teniente de corregidor y al procurador general.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 114v.-115r.).

68

1606, septiembre, 4.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Mateo Jaraba del Castillo, Antonio Velázquez, don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Andrés de Miranda y Quirós, Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, don Diego Fernández de Figueroa, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores; licenciado Juan de Resa y Esquivel, fiel ejecutor y regidor.

Acuerdos:

Petición de licenciado don Juan Hurtado de la Fuente para que le nombraran capellán de una de las capellanías que instituyó el vicario Gonzalo Hernández de Herrera que quedó vacante por la muerte de don Gonzalo de Peco. Votación del Concejo. Se nombró por mayoría a don Luis de Espinosa y Fonseca como capellán para esta capellanía.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols.114v.-116r.).

69

1606, septiembre, 9, sábado.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Antonio Velázquez, Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento del licenciado Segura, beneficiado de la Iglesia Mayor, para que dijera las misas en la capellanía que quedó vacante por la muerte de Diego Patiño, mientras el capellán propietario ocupaba su servicio.

Votación para nombrar persona que dijera las misas en la capellanía que quedó vacante por la muerte de Gonzalo de Peco, mientras el capellán propietario ocupaba su servicio. Eligieron para ello al licenciado Jerónimo Santisteban.

Petición del licenciado Diego de Quijada, clérigo, para que le nombraran a él como capellán de la capellanía que quedó vacante por la muerte de Gonzalo de Peco, según constaba en la voluntad del testador. El Concejo mandó que se cumpliera lo que se había proveído.

Petición de una prórroga por parte de Pedro Muñoz, preso, para pagar los 24.000 maravedíes que debía al pósito. El Concejo le obligó a saldar su deuda en el plazo de un año, pagando cada seis meses la mitad de la misma.

Librar a los beneficiarios y sacristanes lo que se les solía dar por las fiestas de santa Ana y san Roque.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 116v.-118r.).

70

1606, septiembre, 16.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Antonio Velázquez, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Requisitoria de la justicia de la ciudad de Granada contra los propios y rentas de la villa de Motril por lo corrido del censo de 152 reales que se pagaba a Agustín de Escalla. El Concejo apremió a que cualquier arrendador de rentas reales librara lo que se pedía, por estar enfermo el receptor de la villa.

Devolver al regidor Mateo Jaraba del Castillo las dos arrobas de azúcar que entregó para enviar a un regidor a la Corte por haberse suspendido la comisión y retirar de este modo el apremio que puso por ello en Granada a Restán Leotabo, mayordomo de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 118r.-118v.).

71

1606, octubre, 3.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Antonio Velázquez, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Diego Fernández de Figueroa, Melchor Núñez, Andrés de Miranda y Quirós, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Pregonar que los cortadores y mondadores y otras personas que trabajaban en las cañas no las comieran dentro de las hazas, salvo una vez al medio día y no fuera sobre los montones, ni comieran cañas ni las sacaran so pena de 200 maravedíes a cada persona que lo hiciera y 1.000 maravedíes al capataz que lo consintiera. El Concejo mandó que se enviara esta ordenanza a Juan Fernández de Córdoba para que fuera aprobada por el Consejo Real.

Pregonar que no se atara bacalao en el Varadero salvo las personas nombradas cada año por el Concejo de la villa so pena de 2.000 maravedíes y 10 días de cárcel.

Nombramiento de Antonio Velázquez y de Jerónimo Belluga como regidores encargados para nombrar a los atadores de bacalao de este año.

Librar 100 ducados de sobras de encabezamiento para que Antonio Velázquez y Francisco González de Murada arreglaran los caminos de Salobreña y de la Mar.

Librar 238 reales a Juan Bautista Abadiano, fiel de la alhóndiga, por lo que pagó por mandato de la justicia para obras públicas de la villa.

Librar 100 reales al obligado de la nieve para que la trajera hasta el 15 de este mes por el excesivo calor que hacía.

Petición de Restán Leotabo, mayordomo de la villa, para que se alzara el embargo de los propios que hizo el pósito. El Concejo mandó que se mantuviera el embargo hasta que se pagaran al pósito los 2.000 reales adeudados.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 119r.-121r.).

72

1606, octubre, 5.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Patiño de Villarroel, don Diego Fernández de Figueroa, don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Andrés de Miranda y Quirós, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Receptoría presentada por Iñigo de Biamonte, juez ejecutor de su majestad, para la cobranza de tres años de la guarda de la mar y de las haciendas y censos confiscados a los moriscos que montaban un total de 48.600 maravedíes.

Notificación de una real provisión enviada por Juan Fernández de Córdoba, regidor en la Corte, con las diligencias que debían realizarse para solicitar la renta de la acequia y requería un poder general para pedir otras facultades. El Concejo mandó que se realizara un cabildo abierto el próximo domingo como mandaba la provisión y que se concediera al regidor el poder general solicitado, a pesar de la contradicción de varios regidores.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 121v.-123v.).

73

1606, octubre, 21, sábado.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor, Antonio Velázquez, Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Andrés de Miranda y Quirós, Melchor Núñez, don Diego Fernández Venegas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Juan Fernández de Córdoba, regidor en la Corte, sobre el estado de los negocios de la villa que tenía a su cargo. Se comisionó al teniente de corregidor y a Jerónimo Belluga para responderle.

Comisión al teniente de corregidor y a Jerónimo Belluga para que acudieran desde el lunes ante el escribano del cabildo para iniciar las diligencias que contenía la real provisión recibida en la sesión anterior.

Requerimiento de Dionisio de Medrano y del Concejo al teniente de corregidor para que restituyera la renta de la sisa del vino y del aceite para pagar la paga de guardas de tres años que pretendía cobrar Iñigo de Biamonte, administrador de la Hacienda Real. El teniente de corregidor desoyó el requerimiento por falta de documentos que lo confirmaran y propuso en su lugar emplear la sisa del queso. El Concejo le respondió que se utilizaba esta renta con una copia de una facultad real autorizada por Andrés del Espinar. El teniente de corregidor respondió que si le mostraban el documento restituiría la sisa.

Nombrar comisarios para pagar a Iñigo de Biamonte los 48.000 maravedíes de la paga de guardas y las costas y salario que se acordaran.

Nombramiento de Juan Díaz, vecino de Iznalloz, como pregonero de la villa con un salario de 6.000 maravedíes al año.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 123v.-125v.).

74

1606, noviembre, 2, jueves.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Melchor Núñez, Luis Patiño de Villarroel, Antonio Velázquez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Que los cuatro ingenios de esta temporada sacaran 50 tareas de leña del término de Vélez de Benaudalla y se le notificara a Hernando Hurtado de la Fuente, propietario de la leña. Petición de Hernando Hurtado de la Fuente sobre este acuerdo, pero se ratificó lo acordado.

Dar licencia al jurado Medrano, vecino de Almuñécar, para que metiera 50 arrobas de vino para venderlas en la casa de Nogales de 10 a 12 de la mañana y de 6 a 8 de la tarde cada día, vendiendo sólo esta taberna vino añejo.

Petición de los Hurtado para que les concedieran más cantidad de leña para aviar sus ingenios. Se comisionó el tratarlo a Jerónimo Belluga y a Alonso de la Fuente Belluga.

Petición de vecinos que se pospuso para tratarla en otra sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 125v.-126v.).

1606, noviembre, 3, viernes.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, don Diego Fernández de Figueroa, Melchor Núñez, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Alonso de Contreras para que trajera de Granada 8.400 ducados para que se armaran dos ingenios más para moler caña, por ser muy buena temporada. Asimismo, se comisionó a Jerónimo Belluga y a Alonso de la Fuente Belluga para que decidieran quiénes debían ser los dos nuevos señores de ingenio.

Notificación de Alonso de la Fuente Belluga, gobernador de Vélez de Benaudalla, sobre los perjuicios que provocaban los señores de ganado en la dehesa de la Gorgoracha. El Concejo mandó que el gobernador y su teniente impusieran justicia al ser dehesa acotada.

Pregonar que ningún mercader forastero moliera cañas procedentes de la villa de Salobreña y del lugar de Lobres en esta villa, y si las trajeran, utilizaran leña de fuera del término so pena de 20.000 maravedís y pérdida de la caña.

Comisión a Jerónimo Belluga y a don Juan de Cárcamo y Vargas para que escribieran al arzobispo solicitándole que enviara predicador.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 126v.-128r.).

1606, noviembre, 4, sábado.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; don Diego Fernández de Figueroa, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Alonso de Contreras para saber la forma en que debía redimirse el censo de don Pedro Pacheco Portocarrero. Se acordó cumplir lo proveído en la sesión anterior y se comisionó para ello a Alonso de la Fuente Belluga.

Que el regidor Luis Patiño de Villarroel acudiera a la villa de Vélez de Benaudalla durante tres días para remediar y castigar a los señores de ganado de Granada que pastaban en la dehesa de la Gorgoracha. Dionisio de Medrano se ofreció para cumplir esta comisión sin cobrar salario. Se aceptó la proposición.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 128v.-129r.).

77

1606, noviembre, 6, lunes.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, don Diego Fernández de Figueroa, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Que el portero del cabildo llamara a los regidores para las cuatro de la tarde para tratar el asunto que remitía por carta Alonso de Contreras sobre los 8.400 ducados que debía traer del censo de don Pedro Pacheco Portocarrero so pena de dos ducados para el que no asistiera.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 129r.-129v.).

78

1606, noviembre, 6.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; don Diego Fernández Venegas, Antonio Velázquez, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Andrés de Miranda y Quirós, don Diego Fernández de Figueroa, Francisco de la Fuente Madrid, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

El Concejo decidió que para que Alonso de Contreras trajera los 8.400 ducados del censo de don Pedro Pacheco Portocarrero, se enviara un correo con una resolución para que se cumpliera lo acordado o se enviaría a Jerónimo Belluga para que removiera el depósito.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 129v.-130r.).

79

1606, noviembre, 14.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a Juan de Villanueva el título de procurador del número de Motril por renunciación de Antonio Rodríguez. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 130r.-131v.).

80

1606, noviembre, 14.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, don Diego Fernández de Figueroa, Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Andrés de Miranda y Quirós, don Diego Fernández Venegas, Tobías Castaño, Jerónimo Belluga, Antonio Velázquez, don Juan de Cárcamo y Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Comisión al regidor Alonso de Contreras para que concertara con Alonso Martín de Mora, vecino de Granada, durante un año la resolución de todos los pleitos que tenía la villa y los nuevos que salieran, especialmente el contraído con don Fernando del Castillo y Guzmán sobre la alhóndiga.

Comisión a Alonso de Contreras para que recibiera de Francisco de Escobar Ibáñez el título original o la copia que los Reyes Católicos hicieron a Juan de Ulloa de la villa de Vélez de Benaudalla y la aprobación de su madre de la escritura realizada por el licenciado Escobar.

Comisión a Alonso de Contreras para que hiciera la cuenta de todos los oficiales que la villa tenía en la ciudad de Granada.

Receptoría real presentada por Alonso Hernández, receptor de 1605, sobre la renta real de este partido. Se acordó que se cumpliera su contenido y se guardara una copia de la misma.

Petición de Gonzalo de Burgos para que le tomaran cuenta de la comisión de comprar trigo para el pósito. Se comisionó para ello a Alonso de la Fuente Belluga y a Tobías Castaño.

Que los contadores de la villa y los comisarios de cuentas tomaran cuentas a Andrés Granizo, depositario del pósito.

Notificación de Alonso de la Fuente Belluga sobre los 500 maravedíes de costas que estaba haciendo una persona que vino a cobrar un juro. El Concejo mandó que Alonso de Contreras y Alonso de la Fuente Belluga concertaran con él el pago para evitar costas.

Que los contadores tomaran cuentas a los diputados de la acequia.

Librar 400 reales a Francisco Gil y a Antonio Díaz, acequeros, por haber recorrido la acequia.

Receptoría real presentada por Gaspar Sánchez de los Reyes para requerir a la villa las rentas reales de este partido para este presente año. Se acordó que se cumpliera su contenido y se guardara un traslado de la misma.

Que de los 8.400 ducados que trajo Alonso de Contreras, 4.400 se emplearan para redimir los censos de don Alonso de Figueroa y de Agustín de Escalla y lo demás se invirtiera para armar dos ingenios: el ingenio de Adriano y el ingenio de los Hurtado.

Vecindad otorgada a Martín Ruiz.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 132r.-135v.).

81

1606, noviembre, 19.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Alonso de Contreras, Jerónimo Belluga, don Diego Fernández de Figueroa, Antonio Velázquez, Gonzalo de Burgos de la Parra, Tobías Castaño, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Petición de Francisco de Losa para poner el arrelde de macho a dos maravedíes menos. El Concejo lo aceptó y mandó que se abriera el remate y se pregonara la baja.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 135v.-136r.).

82

1606, noviembre, 21.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; don Diego Fernández de Figueroa, Alonso de Contreras, Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Francisco de la Fuente Madrid, Alonso de la Fuente Belluga, don Diego Fernández Venegas, Antonio Velázquez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Sustitución de Gonzalo Pacheco Delgadillo por Dionisio de Medrano en la comisión para la vista de los montes y el reparto de los sitios de la leña a los ingenios.

Petición⁶²² de don Mateo de Lisón y Viedma, veinticuatro de Granada, para que se aceptara la postura de las carnes que hizo Pedro de Espinar, vecino de Granada.

⁶²² La petición queda incompleta y se tacha el espacio en blanco donde debía haberse copiado porque el Concejo decidió en la sesión del día 22 de ese mismo mes no copiarla en el Libro de actas.

Votación del Concejo. Por mayoría se decidió que se abriera el remate y el abasto de las carnes se concediera al mejor postor.

Petición de Jerónimo Belluga y de Alonso de la Fuente Belluga para que se pospusiera la apertura del remate por estar Gaspar Bautista fuera de la villa y no poder presentar su postura. El alcalde mayor mandó que siguiera siendo el viernes el día para abrir el remate y que se pregonaran todos los días la baja y la postura.

Despachar requisitoria de prisión contra Pedro de Espinar y los demás diputados culpados por haber hecho la liga sobre las carnes.

Concesión de un poder para que Antonio Velázquez y los otros comisarios recibieran las fianzas y recaudos del dinero que poseía Alonso de Contreras para aviar dos nuevos ingenios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 136r.-140v.).

83

1606, noviembre, 22.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; don Diego Fernández Venegas, Tobías Castaño, Francisco de la Fuente Madrid, Jerónimo Belluga, regidores; Jerónimo de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Que el escribano del cabildo no insertara en el libro capitular la petición realizada ayer por don Mateo de Lisón y Viedma sobre abrir el remate de las carnes y en su lugar se insertara este acuerdo, copiando lo que se acordó y decretó en el pleito de las carnes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol.141r.).

84

1606, noviembre, 23.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; don Diego Fernández de Figueroa, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Jerónimo Belluga, Andrés de Miranda y Quirós, regidores.

Acuerdos:

Petición de Francisco de Losa, en nombre de Pedro de Espinar, para que se aceptara la baja de otro cuarto en el macho y otro en el arrelde del puerco, con la condición de que se le rematara en ese día. El Concejo aceptó y mandó que se pregonara la esta baja y postura.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols.141r.-141v.).

85

1606, noviembre, 24.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, don Diego Fernández de Figueroa, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, regidores.

Acuerdos:

Votación del Concejo sobre si debía notificarse a Gaspar Bautista, obligado de las carnes, que podía realizar otras bajas. Se acordó que se cumpliera lo acordado sobre este asunto y se rematara más tarde, a pesar de la contradicción de Jerónimo Belluga y de otros regidores.

Ratificación de las escrituras que se hicieron de los 4.400 ducados para que se abrieran dos ingenios para esta temporada.

Responder a la carta de Juan Fernández de Córdoba agradeciéndole el trabajo realizado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols.142r.-143r.).

86

1606, noviembre, 27.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Tobías Castaño, Gonzalo Pacheco Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Que el alférez mayor hablara con el regidor Alonso de Contreras en Granada para designar a otra persona que llevara los pleitos de la villa, ya que se pensaba que Alonso Martín de Mora, solicitador de la Real Chancillería, era contrario a los intereses de la villa.

Comprar 300 o 400 fanegas de trigo forastero a Juan Ases, francés, a 14,5 reales la fanega y se guardara en el pósito.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols.143v.-144r.).

1606, diciembre, 20.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Antonio Velázquez, don Diego Fernández Venegas, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Andrés de Miranda y Quirós, don Diego Fernández de Figueroa, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Repartimiento y licencias de los sitios de leña para los ingenios de esta temporada: el ingenio de Hernando Hurtado de la Fuente, el de Adriano, el de Vicencio Gruzo, el de Pablo de Franquis y el de Alonso de Contreras.

Que los leñadores de ingenios sacaran de Vélez de Benaudalla cada uno 50 tareas de leña más las 50 tareas del año anterior, pagándose a un ducado por cada tarea.

Aprobación del nombramiento de Alonso Martín de Mora, solicitador en Granada, para que se encargara de los negocios de la villa, con una duración de 13 meses y un salario de 30.000 maravedíes.

Petición de Salvador Vélez para que lo excarcelaran y le concedieran una suelta de la renta del campo. Se le concedió un mes.

Petición de Restán Leotabo para que se pagaran 49 reales y 20 maravedíes por el memorial que presentó. Se comisionó el pago a Alonso de la Fuente Belluga.

Comisión a Alonso de Contreras y a Jerónimo Belluga para que dieran las licencias a las personas que podían vender cañas en las tiendas.

Pregonar que no se lavara por debajo del molino de Julián Otazo de Lamíquiz fuera del lavadero público so pena de 600 maravedíes.

Librar 200 reales a Alonso de Contreras para que reparara y aderezara el pilar que había junto al aljibe de la villa ya que las cabalgaduras no podían pasar.

Petición de Alonso Hernández para que lo sustituyeran en el oficio de receptor de las rentas reales por ser administrador de la renta del azúcar. Se nombró como sustituto a Pedro de Zaragoza.

Requerimiento de Francisco González de Murada, jurado, para que los hacedores de rentas arrendaran las rentas a personas abonadas o que dieran fianzas bastantes ya que los daños e intereses corrían a cuenta de los propios de la villa. El Concejo dijo que cumpliría con su obligación.

Entrega a la villa por parte de Alonso de Contreras de los 85.525 reales que trajo de Granada y que debían darse a los señores de ingenios.

Librar a Andrés Granizo 2.275 reales para cumplir una partida.

Arancel para que en el molino de Julián Otazo de Lamíquiz molieran primero los vecinos de la villa y luego los panaderos y forasteros so pena de 1.000 maravedíes para el molinero.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols.146r.-147r.).

88

1606, diciembre, 23.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Alonso de Contreras, Antonio Velázquez, Mateo Jaraba del Castillo, Alonso de la Fuente Belluga, regidores.

Acuerdos:

Petición presentada por Francisco Gómez Calzado en nombre de doña Micaela de Vergara, sobrina y heredera de doña Isabel de Vergara, para que le dieran 200 ducados del censo que la villa le debía. El Concejo mandó librarle 100 ducados, devolviéndolos a la villa si no le pertenecían.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 147v.).

89

1606, diciembre, 24.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Mateo Jaraba del Castillo, Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Pretensión de excarcelación de Miguel Sánchez, vecino de Alhendín y mayoral del ganado del beneficiado Guerrero, al alegar que no pagó los 40 ducados de la hierba de la dehesa de la Gorgoracha del invierno pasado por considerarla pasto común. El Concejo decidió llamar al beneficiado Guerrero y concertaron que sólo debían de pagarse 280 reales por la hierba para poder excarcelar a Miguel Sánchez.

Entregar a Cristóbal de Ortigosa, escribano de la sisa, las cartas y copias que estaban contenidas en un pliego cerrado de la junta de la sisa de Granada para que las hiciera cumplir.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 148r.-148v.).

1606, diciembre, 30, sábado.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Mateo Jaraba del Castillo, Antonio Velázquez, Alonso de Contreras, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, Andrés de Miranda y Quirós, don Diego Fernández de Figueroa, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores; Alonso Ruiz, Francisco González de Murada, Jerónimo de Cabrera, jurados.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Juan Fernández de Córdoba, regidor en la Corte, para que se enviara un receptor que hiciera las probanzas necesarias en la querrela que estaba puesta contra don Francisco Zapata, señor del Céhel. Se acordó que se le enviara el receptor que solicitaba y se le librasen 100 ducados para estar más tiempo en la Corte y 50 ducados para los gastos del pleito.

Que Juan Fernández de Córdoba se tuviera en cuenta para el nombramiento general de oficios a pesar de estar en la Corte sirviendo a la villa, o tampoco deberían tenerse en cuenta ni a don Diego Fernández Venegas y ni al licenciado Juan de Resa y Esquivel por estar ausentes como era costumbre.

Petición de Jerónimo Belluga para que el Concejo concediera algo de dinero al teniente de corregidor a cuenta de su salario para sustentar su casa. Se acordó que fueran ellos los que establecieran la cantidad y librándole por ahora 300 ducados.

Que Alonso de la Fuente Belluga y Gonzalo Pacheco Delgadillo despacharan 200 reales a Alonso Martín de Mora, solicitador, para los gastos de los pleitos de la villa.

Nombramiento general de oficios para el año de 1607:

Alcaldes de la Hermandad: Luis Patiño de Villarroel y Melchor Núñez. Fieles ejecutores del mes de enero y febrero: Gonzalo de Burgos y Jerónimo de Cabrera; de marzo y abril: Dionisio de Medrano y Andrés de Miranda y Quirós; de mayo y junio: Juan Fernández de Córdoba y Melchor Núñez; de julio y agosto: Antonio Velázquez y Francisco de la Fuente Madrid; de septiembre y octubre: Luis Patiño de Villarroel y don Juan de Cárcamo y Vargas; de noviembre y diciembre: Tobías Castaño y Alonso Ruiz. Para la primera ausencia: Gonzalo Pacheco Delgadillo; para la segunda: Julián Otazo de Lamíquiz; para la tercera: Francisco González de Murada; para la cuarta: Mateo Jaraba del Castillo; para la quinta: Alonso de la Fuente Belluga; para la sexta: don Diego Fernández de Figueroa; para la séptima: Jerónimo Belluga; para la octava: Alonso de Contreras. Para nombrar fiel del matadero: Julián Otazo de Lamíquiz. Gobernador de Vélez de Benaudalla: Antonio Velázquez. Escribano de sacas: Diego Núñez Zabán. Hacedores de rentas: Julián Otazo de Lamíquiz y Juan Fernández de Córdoba, y si no venía de la Corte, Tobías Castaño. Diputado del pósito: Gonzalo de Burgos. Procurador general: Gonzalo Pacheco Delgadillo. Diputados de cuentas: Jerónimo Belluga,

Francisco de la Fuente Madrid y Gonzalo de Burgos. Para nombrar contadores del ganado: Julián Otazo de Lamíquiz y Tobías Castaño. Para nombrar almotalefe: Luis Patiño de Villarroel. Para nombrar saladores de la mar: Antonio Velázquez y Gonzalo de Burgos. Para nombrar atadores del pescado seco: Luis Patiño de Villarroel y Dionisio de Medrano. Para nombrar veedores de las capellanías: Julián Otazo de Lamíquiz y Dionisio de Medrano. Para nombrar veedores del azúcar: Mateo Jaraba del Castillo y Andrés de Miranda y Quirós. Para nombrar apreciadores de los daños del campo: Antonio Velázquez y Alonso de Contreras. Para nombrar veedores y examinadores de sastres: Luis Patiño de Villarroel y Alonso de la Fuente. Para nombrar veedores de zapateros, alpargateros, albañiles, esparteros y carpinteros: Mateo Jaraba del Castillo y Tobías Castaño. Ejecutores de la ordenanza para que las gentes no comieran cañas en los montes: Antonio Velázquez y Gonzalo Pacheco Delgadillo. Contador de la villa: Antonio Velázquez que nombró por estar impedido a Alonso de la Fuente Belluga. Contrastante de pesos y pesas: Juan de Mora, cerrajero. Mayordomo de propios: Juan Adame, mercader. Receptor de bulas: Juan de Valderrama, mesonero.

Vecindad otorgada a Alonso Durán.

Requerimiento de Alonso Hernández, tesorero del partido, para que se pagaran ciertos juros que se vinieron a cobrar. El Concejo mandó que el contador hiciera la cuenta y se librara todo lo adeudado.

Librar dos ducados de propios de aguinaldo a Jacinto de Aguilar, hijo del portero del cabildo, por haber sacado las suertes del nombramiento general de oficios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 149r.-152v.).

91

1607, enero, 2.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, Jerónimo Belluga, Tobías Castaño, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Vecindad otorgada a José Pérez.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 152v.).

92

1607, enero, 5.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Antonio Velázquez, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Librar 200 reales a Diego Montero, escribano público, por el trabajo que realizó en la imposición de una renta para la limpieza y beneficio de la acequia Principal, como ordenaba una real provisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 153r.).

93

1607, enero, 7, domingo.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, Mateo Jaraba del Castillo, Alonso de Contreras, Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Petición de Hernando Hurtado de la Fuente para que le concedieran una demora en el pago de la deuda de 1.000 ducados de la leña que compró de la villa de Vélez de Benaudalla. Se acordó que esta petición y la escritura de transacción que se hizo con el licenciado Escobar sobre la villa de Vélez de Benaudalla se entregaran al procurador general para que junto con el letrado de la villa determinaran los pros y contras de conceder esta demora.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 153v.-154r.).

94

1607, enero, 9.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Alonso de Contreras, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Dionisio de Medrano, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Gonzalo de Burgos de la Parra, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Nombramiento de Gregorio González como mayordomo de la villa en sustitución de Juan Adame.

Aumento del salario del procurador general de 4.000 a 6.000 maravedís, que se haría efectivo a principios de año.

Librar 2.000 maravedís de costas a Gonzalo Pacheco Delgadillo.

Que Alonso de la Fuente Belluga trajera la aprobación de los comisarios sobre sus cuentas de los toldos de la mar para poder ratificarlas.

Guardar en el archivo una copia de los dos censos que Restán Leotabo redimió en Málaga a Juan Contador.

Guardar en el archivo los dos libros de los títulos de Vélez de Benaudalla que Juan Garzón de Velasco entregó en Granada.

Petición de una prórroga por parte de Hernando Hurtado de la Fuente para saldar la deuda de los 1.000 ducados de la leña que compró en Vélez de Benaudalla. El Concejo, tras ver el parecer de los comisarios Gonzalo Pacheco Delgadillo y del licenciado Andrada, amplió a cuatro años el pago de la deuda.

Petición de Baltasar Ramírez, hermano del Hospital de san Juan, para que le otorgaran la plaza de la barca de Juan de Herrera. Se le concedió por este año solamente.

Petición de Alonso Pérez Pardo de un solar en San Roque. Se comisionó el verlo a Jerónimo Belluga y a Gonzalo de Burgos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 154v.-157v.).

95

1607, enero, 16.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Mateo Jaraba del Castillo, Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, Melchor Núñez, Alonso de Contreras, don Diego Fernández Venegas, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Que el receptor de la villa se obligara a cobrar el juro de los salvados de 203.500 maravedís y se le pagaran las costas.

Aprobación de las cuentas de los toldos de la mar que presentó Alonso de la Fuente Belluga.

Aprobación de las cuentas que presentó Gonzalo de Burgos del dinero que se le dio para comprar trigo.

Estado de las rentas reales y concejiles de la villa que, según los hacedores de rentas, fueron 1.100 ducados menos que el año pasado.

Apelar en Granada la baja de 100 ducados que hizo el teniente de corregidor en la renta del campo por esterilidad.

Propuesta del regidor Alonso de la Fuente Belluga para obtener el dinero necesario para limpiar la acequia que iba de Motril a Paterna. El Concejo estableció que

los diputados de la acequia hicieran un repartimiento, sólo si los interesados de las viñas y los panes lo solicitaban.

Librar a Restán Leotabo los 26 reales que pagó a un librero por encuadernar los libros capitulares y unos pergaminos.

Petición de Gregorio González para que no le excluyeran del oficio de mayordomo por ser familiar. Fue excluido.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 158r.-159r.).

96

1607, enero, 22.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, Mateo Jaraba del Castillo, Jerónimo Belluga, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Repartir a los panaderos todo el trigo forastero que había venido por mar, pagándolo de contado a 18 reales cada fanega en menudos y se pregonara que acudieran a recogerlo al pósito.

Concesión de un poder a Melchor Núñez, almorarife de la villa, para que recibiera y cobrara de José Pérez, arrendador de la saca de mercaderías, y de sus fiadores los 2.000 reales que debía Guillermo de Escampis de derechos de almorarifazgo y que los tenía embargados el regidor Alonso de la Fuente Belluga.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 159v.).

97

1607, enero, 31.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Antonio Velázquez, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Librar 100 reales a Antonio Velázquez, regidor de la villa de Motril y gobernador de Vélez de Benaudalla, para reparar el puente de Vélez.

Librar 50 reales a la persona que administraba la hacienda de Julián Otazo de Lamíquiz para que éste sacara los autos que debían enviarse a la Corte para la renta de la acequia.

Petición de licencia de Diego Montero para hacer un molino en su hacienda. Se comisionó para inspeccionar, informar y dar su parecer a Jerónimo Belluga y a Melchor Núñez, regidores.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 160r.).

98

1607, febrero, 1.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Antonio Velázquez, Jerónimo de la Fuente Belluga, Mateo Jaraba del Castillo, Andrés de Miranda y Quirós, Melchor Núñez, Gonzalo Pacheco Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Concesión de licencia a Diego Montero, escribano del cabildo, para construir un molino en su hacienda, cediéndole todos los derechos y acciones sobre el agua de la acequia para la molienda sin que nadie lo impidiera so pena de 50.000 maravedíes.

Notificación de Diego García, receptor del Consejo Real, de una provisión contra don Francisco Zapata por los agravios que cometieron los del Céhel. Notificación de una carta y un memorial de Juan Fernández de Córdoba preguntando lo que debía hacer en este pleito. El Concejo dio carta de poder y nombró como representantes de la villa a Luis Patiño de Villarroel y a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que, junto con el receptor, solucionaran este pleito.

Librar 200 ducados a los comisarios designados en el acuerdo anterior del dinero que tenía Alonso de Contreras de las correderías y tablas del tocino.

Nombramiento de Hernán López, azucarero, como receptor de bulas en sustitución de Juan de Valderrama por ser soldado y sargento de la milicia.

Nombramiento de Enrique de Fonseca como mayordomo de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 160v.-163r.).

99

1607, febrero, 2.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Mateo Jaraba del Castillo, Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Gonzalo Pacheco Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Petición de Francisco de Escobar Ibáñez, hermano del difunto licenciado Escobar, para que se le pagaran de nuevo los 2.800 ducados de la venta de la villa de Vélez de Benaudalla. El Concejo mandó querellarse contra él por intentar cobrar dos veces una deuda que la villa de Motril ya había pagado.

Petición de Alonso Martín de Mora, agente de la villa, de un poder general para él, para Francisco de León y Pedro de Medina, procuradores de Granada, y también para Juan Fernández de Córdoba, con el que gestionar los pleitos que la villa tenía en Granada e iniciar la querella contra Francisco de Escobar Ibáñez.

Revocar todos los salarios que la villa tenía asignados en Granada, salvo el de Alonso Martín de Mora, Francisco de León y lo mismo con los letrados.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 163v.-164v.).

100

1607, febrero, 8.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Gonzalo Pacheco Delgadillo, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Juan Garzón de Velasco, solicitador de Granada, sobre los negocios que tenía a su cargo. Se acordó que se guardara lo proveído.

Petición de dinero de Antonio Velázquez, regidor y gobernador de Vélez de Benaudalla, para reparar el puente de Vélez. Se libraron 200 reales.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 164v.-165r.).

101

1607, febrero, 10, sábado.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, Antonio Velázquez, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Andrés de Miranda y Quirós, don Diego Fernández de Figueroa, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, regidores.

Acuerdos:

Petición de Bartolomé Segarra, vecino de Granada y arrendador del diezmo general del azúcar de este partido del año de 1605, para que le dieran el finiquito de dicho diezmo y se le hiciera baja por el pleito que tenía pendiente en la Real Chancillería de Granada. Se comisionó para saldar la cuenta y hacer la baja a Luis Patiño de Villarroel, a Antonio Velázquez y a Gonzalo Pacheco Delgadillo.

Asignar 10 ducados al año de salario al procurador Pedro de Zaragoza para que acudiera a los negocios de la villa.

Concertar con un fraile del convento de Nuestra Señora de la Victoria el servicio de la capellanía de Luis Patiño de Molina para que dijera las misas por la baja del beneficiado Segura.

Vecindad otorgada a Francisco de Mora, herrador.

Que Juan Fernández de Córdoba mandara compulsoria para sacar de La Alpujarra y otras partes las escrituras y documentos concernientes al pleito contra El Céhel.

Petición de Hernán López, azucarero, para que le excusaran del oficio de receptor de bulas por estar ocupado y no saber escribir. El Concejo lo excusó y mandó a Luis Patiño de Villarroel y a Jerónimo Belluga que buscaran una nueva persona para este oficio.

Petición de ordenanza de algunos bodegoneros y taberneros para que no hubiera mujeres bodegoneras por las calles. El Concejo mandó que, mientras recibían el parecer de los comisarios, no hubiera mujeres junto a las tabernas públicas.

Librar el salario adeudado a Jerónimo López, maestro de escuela, según lo estableciera el contador de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 165v.-166v.).

102

1607, febrero, 13.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Gonzalo Pacheco Delgadillo, Andrés de Miranda y Quirós, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Francisco de Escobar Ibáñez y consentimiento de Francisca de Blanca para que le pagaran la dote a doña Isabel de Vergara, mujer del licenciado Escobar, de la deuda que debía la villa de Motril.

Guardar en el archivo la copia de la merced que hicieron los Reyes Católicos de la villa de Vélez de Benaudalla y Guájar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 167r.).

103

1607, febrero, 14.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Mateo Jaraba del Castillo, Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, Antonio Velázquez, don Diego Fernández de Figueroa, Melchor Núñez, Luis Patiño de Villarroel, Alonso de Contreras, Andrés de Miranda y Quirós, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Juan Fernández de Córdoba para que le enviaran la vista de ojos que hizo el doctor Valdés, oidor de la Real Chancillería de Granada, importante para los documentos y diligencias del pleito de la acequia. El Concejo mandó que Julián Otazo de Lamíquiz enviara lo que solicitaba el regidor y se librarán 100 ducados para los gastos del envío. Asimismo, se pagó un juro de 2.000 ducados a don Cosme Centurión.

Pagar el dinero de lo mencionado con anterioridad y responder a la carta.

Notificación de una carta de Francisco de Escobar Ibáñez, hermano del licenciado Escobar, sobre el nuevo pleito que interpuso contra Alonso de Contreras por un depósito de 2.800 ducados que le hicieron por la compra de Vélez de Benaudalla. El Concejo comisionó al teniente de corregidor y a Alonso de la Fuente Belluga para que respondieran a la carta, haciéndole saber que ya estaba todo pagado.

Petición de Bartolomé Segarra sobre sus pretensiones y unos pareceres de letrados. Se acordó que varios regidores junto con el teniente de corregidor trataran este asunto y lo que decidieran, se viera en otra sesión para aprobarlo.

Nombramiento de Antón Vicente como mayordomo de propios de la villa.

Poner un tanto de la copia de los soldados de la milicia.

Librar el salario de la Casa del año pasado en Restán Leotabo.

Nombramiento de Blas Hernández, ropero, como receptor de bulas.

Carta de donación de un solar a Diego Núñez Zabán, escribano público y del cabildo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 167v.-170r.).

1607, febrero, 23, viernes.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Patiño de Villarroel, Antonio Velázquez, Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Andrés de Miranda y Quirós, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Petición de fray Manuel Palomino, corrector del convento de Nuestra Señora de la Victoria, para ofrecer predicador a la Iglesia Mayor de la villa para esta Cuaresma. Se acordó que se tratara en otra sesión.

Petición de Juan de Villanueva, preso en la cárcel, para que le otorgaran una demora en la deuda de 800 reales del diezmo de las minucias de 1605. El Concejo le concedió cuatro meses, siempre que diera una nueva fianza.

Nombramiento de Alonso Pérez, zapatero, como receptor de bulas de la Santa Cruzada de la publicación de este año.

Notificación de una carta de Juan Fernández de Córdoba, regidor en la Corte, en la que notificaba que don Francisco Zapata se querellaba contra la villa de Motril por quebrantar su jurisdicción, enviando una copia de la receptoría y compulsoria para sacar los autos que fueran necesarios. El Concejo comisionó a Luis Patiño de Villarroel y a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que se encargaran de ello y al teniente de corregidor y a Alonso de Contreras para responderle.

Notificación de una carta de don Francisco de León, procurador de la villa en la Real Audiencia, para que le pagaran la libranza de 14.000 maravedíes de este año. El Concejo mandó que se cumpliera dicha libranza.

Petición de Restán Leotabo para que le pagaran 1.093 reales de la madera que entregó para los toldos del Varadero. Se le libró la cantidad solicitada.

Pregonar que no hubiera mujeres freidoras de pescado solteras por las calles ni en las puertas de las tabernas, sino casadas conocidas en la puerta de la alhóndiga y en la Puerta de Castell de Ferro so pena de 600 maravedíes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 170v.-171v.).

105

1607, febrero, 28.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, Antonio Velázquez, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, regidores; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Juan Fernández de Córdoba informando del estado de los negocios del Céhel, de la milicia, de los que tenía a su cargo y de la provisión de Mosén Rubí de Bracamonte, corregidor de Granada. El Concejo comisionó al teniente de corregidor y a Jerónimo Belluga para que respondieran al regidor y dieran la enhorabuena al corregidor.

Vecindad otorgada a Juan del Valle y a Francisco Sánchez Prieto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 172r.).

106

1607, marzo, 3.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, don Diego Fernández⁶²³, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Andrés de Miranda y Quirós, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Modificación de la ordenanza sobre la marca de las formas para fabricar azúcar. El Concejo ordenó que se estableciera una nueva marca para las formas y se pregonara que los alfareros hicieran las formas según la nueva marca so pena de 10.000 maravedíes y rotura de las formas hechas. Asimismo, el Concejo mandó que no entraran formas forasteras que no tuvieran la medida de la nueva marca y que no estuvieran registradas por el escribano, la justicia o el fiel ejecutor del mes. Por último, mandó que los alfareros no echaran greda ni otra cosa en las formas y cántaros so pena de 10.000 maravedíes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 172v.-173v.).

⁶²³ No podemos precisar si se trata del regidor Diego Fernández Venegas o del regidor Diego Fernández de Figueroa.

107

1607, marzo, 17, sábado.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, Luis Patiño de Villarroel, don Diego Fernández Venegas, regidores; Francisco González de Murada, jurado; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor.

Acuerdos:

Comisión a Jerónimo Belluga y a Melchor Núñez para que buscaran a una persona que pregonara el abasto de la carne y se asignara el remate para el domingo de san Lázaro.

Reelección de Restán Leotabo como mayordomo de la villa.

Librar la cuenta de los gastos que tuvieron Luis Patiño de Villarroel y Gonzalo Pacheco Delgadillo por sus ocupaciones en el despacho de los receptores de Madrid y de Granada por los pleitos del Céhel y de la alhóndiga. Además, se libraron 20 ducados a Luis Patiño de Villarroel por los días que estuvo en el Estado del Céhel y en La Alpujarra y cuatro ducados para un criado.

Prestar 300 ducados al teniente de corregidor para que pudiera sustentar su casa, devolviéndolos antes de dos años.

El Concejo denegó el préstamo que se iba a hacer al teniente de corregidor y mandó que lo pagaran Julián Otazo de Lamíquiz y Juan Fernández de Córdoba.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 173v.-175r.).

108

1607, marzo, 27.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Mateo Jaraba del Castillo, Alonso de Contreras, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Tobías Castaño, don Juan de Cárcamo y Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Petición de Gaspar Sánchez de los Reyes, tesorero de la villa, para que se desembargaran las rentas de esta villa para pagar el apremio del juro de don Fernando de Eraso por el que estaba preso. El Concejo le libró 172.582 maravedíes y le otorgaron poder en causa propia.

Cuenta de los comisarios Jerónimo Belluga y Melchor Núñez del pregón de las carnes en Granada, Santa Fe, Alhama y otras partes. El Concejo libró al pregonero cuatro ducados por los siete días que empleó en pregonarlo.

Comisión al teniente de corregidor y a Alonso de Contreras para que acomodaran y pagaran las costas al receptor que vino contra Alonso de la Fuente Belluga por los 2.000 reales que debía a Guillermo de Escampis.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 175r.-176r.).

109

1607, marzo, 31.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Mateo Jaraba del Castillo, don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Melchor Núñez, Tobías Castaño, regidores.

Acuerdos:

Petición de licencia del teniente de corregidor de unos 40 o 50 días para ir a la Corte a tratar unos negocios concernientes a su hacienda. Se concedió la licencia solicitada.

Concesión de un poder al regidor Tobías Castaño para que comprara y trajera a la villa 1.500 o 2.000 arrobas de vino de Alcalá la Real y que con el dinero que se obtuviera de su venta, se limpiara la acequia.

Nombramiento de Jerónimo Belluga como juez de la sisa en sustitución de Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor, mientras se ausentaba el teniente de corregidor.

Concesión de un poder a Jerónimo Belluga y a Melchor Núñez para que si no se remataban las carnes mañana, fueran a Vélez Málaga a comprar de fiado 1.500 carneros para su abasto evitando así que en el remate de las carnes se hicieran posturas más caras.

Petición de Gil de la Huerta para que la villa le diera una fianza de 2.144 reales de los derechos de la saca de mercaderías. El Concejo mandó que el receptor de la villa fiara esta cantidad.

Ofrecimiento de Mateo Jaraba del Castillo como solicitador de la villa por la mitad del salario que cobraba Alonso Martín de Mora, solicitador de la villa en Granada.

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga para que librara lo que se adeudaba a Alonso Hernández, receptor del año de 1605, y a Gaspar Sánchez de los Reyes para que cobrara toda la paga de fin de junio que debía Sebastián de Ruy Díaz, arrendador del diezmo del azúcar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 176v.-179r.).

110

1607, abril, 3.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Mateo Jaraba del Castillo, don Diego Fernández Venegas, Alonso de Contreras, Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Andrés de Miranda y Quirós, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Librar 15.000 maravedíes al padre fray Agustín de Torres, de la orden de santo Domingo, por predicar esta Cuaresma en la Iglesia Mayor.

Petición de Mateo de Velasco, arrendador del diezmo del azúcar de 1606, para que se le hiciera alguna suelta de la parte de la villa como encabezada. Se comisionó a Jerónimo Belluga y a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que analizaran su petición y dieran cuenta.

Avisar al procurador y solicitador de la villa en Granada del intento de don Francisco Zapata, señor del Céhel, de hacerse con tierras que pertenecían a la jurisdicción de la villa de Motril.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 179r.179v.).

111

1607, abril, 7.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Andrés de Miranda y Quirós, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, Melchor Núñez, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Mateo Jaraba del Castillo, regidores.

Acuerdos:

Tras el parecer de los comisarios que vieron la petición de una suelta de Mateo de Velasco, arrendador del diezmo del azúcar, el Concejo estimó que la suelta no dependía de su administración, sino de la justicia.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 180r.-180v.).

112

1607, abril, 14.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Mateo Jaraba del Castillo, Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Petición de Francisco López y de Lucas Muñoz, alcaldes ordinarios de Vélez de Benaudalla, en nombre de los regidores y vecinos de dicha villa, para que se investigaran los agravios que estaba cometiendo Francisco Gómez Calzado, teniente de gobernador de esa villa. Se comisionó para ello a Luis Patiño de Villarroel y a Mateo Jaraba del Castillo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 181r.).

113

1607, abril, 24.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Andrés de Miranda y Quirós, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, Tobías Castaño, Mateo Jaraba del Castillo, regidores.

Acuerdos:

Librar 350 reales a Dionisio de Medrano por lo corrido del censo que se debía hacer a los herederos del licenciado Escobar.

Librar 50 reales a Diego Montero, escribano del cabildo, por una puerta de bastidor que puso en la escalera del cabildo.

El Concejo ordenó que no se realizaran más causas y sentencias de los vecinos y tratantes de la villa en las audiencias públicas sin oírles, ya que no podían alegar.

Petición del regidor Alonso de la Fuente Belluga para que se nombrara otro comisario que lo sustituyera para realizar el tanteo de la cuenta de la sisa a Baltasar de Molina. El Concejo desestimó su petición.

Aprobación del arrendamiento del sitio del nuevo matadero a Martín Sanz de Arana, mayorazgo, por seis reales al año que se invertirían en la obra de este matadero. Se acordó que se librara a Alonso de la Fuente Belluga todo lo que gastara en este asunto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 181v.-182v.).

114

1607, mayo, 1.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Mateo Jaraba del Castillo, Alonso de la Fuente Belluga, don Diego Fernández de Figueroa, Melchor Núñez, Jerónimo Belluga, regidores.

Acuerdos:

Aviso de don Fernando Hurtado de Mendoza, capitán general de la Costa de Andalucía, de la presencia de 34 navíos gruesos de armada que venían en busca de los galeones que estaban en el Estrecho de Gibraltar. El Concejo mandó que se iniciaran todos los preparativos para la defensa de la villa ante la llegada del enemigo.

Orden del alcalde mayor a Luis de Bretes para que diera al regidor don Juan de Cárcamo y Vargas los 18 arcabuces de la villa que se le entregaron. Los entregó.

Petición de Tobías Castaño para que el Concejo diera la orden de traer vino a la villa. Orden para que se vendieran en 12 tabernas las 400 arrobas de vino que hasta ahora se habían traído y que nadie vendiera vino en ninguna otra parte so pena de 2.000 maravedís y pérdida del oficio de tabernero.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 183r.-184r.).

115

1607, mayo, 3.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, don Diego Fernández de Figueroa, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de don Fernando Hurtado de Mendoza, capitán general de la Costa, avisando a la villa de Motril de la pérdida de los galeones fondeados en el Estrecho de Gibraltar y que estuvieran prevenidos para la defensa y ofensiva contra el enemigo. El Concejo mandó que, al no haber dinero de propios, se sacaran hasta 2.000 reales del arca del pósito para los gastos de defensa y se escribiera a Granada avisando del peligro.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 184r.).

116

1607, mayo, 4⁶²⁴.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Andrés de Miranda y Quirós, regidores.

Acuerdos:

Carta de la ciudad de Granada reprochando a la villa de Motril la poca información que remitieron sobre la llegada de la armada enemiga. Se comisionó a Alonso de la Fuente Belluga para que diera más larga cuenta de la situación.

Comisión al regidor Gonzalo de Burgos para que no se sacara el arroz fuera de la villa so pena de la pérdida del mismo y de las bestias en que se sacara.

Traer al cabildo al capitán don Juan de Agreda, gobernador de la gente de guerra de este partido, para tratar los temas de la defensa de la villa ante la llegada de la armada enemiga.

Entregar al tenedor de bastimentos de la gente de guerra 24 fanegas de trigo del pósito mientras se desembarcaba el trigo que envió don Fernando Hurtado de Mendoza. Se comisionó al regidor Jerónimo Belluga para que en este envío se incluyera también algo de cebada e hierba para los caballos.

Comisión a don Juan de Cárcamo y Vargas para que hiciera harina con 200 fanegas de trigo del pósito.

Comisión a los regidores Jerónimo Belluga y Alonso de la Fuente Belluga para que se pusieran las postas desde Motril a Granada y avisar lo más pronto posible del ataque enemigo.

Sacar 1.100 reales de los negocios de guerra para que don Mateo de Lisón y Viedma, veinticuatro de Granada, comprara las municiones y otras cosas necesarias para la defensa de la villa.

Que el dinero de vender las asaduras de todas las carnes de la villa fuera para gastos de prevención ante la llegada del enemigo.

Pregonar que los vecinos, moradores y habitantes de la villa de Motril cumplieran las órdenes y mandamientos de los comisarios para la defensa de la villa o recaerían sobre ellos las penas de los desobedientes.

⁶²⁴ Antes de esta sesión, existe otra con la misma fecha pero tachada porque al escribano se le olvidó copiar los asistentes a la sesión, subsanando luego el error al redactar de nuevo la sesión correctamente.

Comisión y poder concedidos a los cuatro capitanes encargados de la defensa de la villa para que nombraran a sus alféreces, sargentos y demás oficiales de sus compañías.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 184v.-187r.).

117

1607, mayo, 5.

Asistentes:

Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Mateo Jaraba del Castillo, Alonso de la Fuente Belluga, Andrés de Miranda y Quirós, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores comisarios para la defensa de la villa.

Acuerdos:

Dar cinco reales al día de salario a los guardas de la torre de la Cebada y el pinacho de encima del Padul. Además, el Concejo estableció siete reales al día de salario a Pedro de Campos, soldado espía viejo, para que estableciera a los guardas en sus torres e hiciera almenara en el Algarrobillo del Magalite.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 187v.).

118

1607, mayo, 6.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Patiño de Villarroel, Alonso de la Fuente Belluga, Jerónimo Belluga, don Diego Fernández Venegas, don Diego Fernández de Figueroa, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Dar 15 libras de pólvora a los mosqueteros del alarde que se iba a hacer esa misma tarde.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 188r.).

119

1607, mayo, 7.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Mateo Jaraba del Castillo, Dionisio de Medrano, Andrés de Miranda y Quirós, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Efectuar mañana alarde y visita secreta de casa en casa, procediendo criminalmente contra los que no salieran.

Notificar a los señores de ingenio que defendieran sus ingenios ante la llegada de barcos enemigos, cada uno con doce mosquetes y seis arcabuces con municiones.

Hacer cinco listas con los 211 hombres del alarde de ayer, estando a disposición de los capitanes a los que debían sumarse luego los hombres reclutados en el alarde secreto.

Tratar mañana de dónde obtener el dinero de los tres años que se debían a Iñigo de Biamonte de la paga de guardas.

Petición de un solar de Alonso Gil. Se comisionó para verlo a Dionisio de Medrano y a don Juan de Cárcamo y Vargas.

Pagar con el dinero de las asaduras las 15 libras de pólvora que se dieron ayer.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 188v.-189v.).

120

1607, mayo, 8.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; don Diego Fernández Venegas, Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Diego Fernández de Figueroa, Mateo Jaraba del Castillo, Andrés de Miranda y Quirós, Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Alonso de Contreras, regidores.

Acuerdos:

Echar un maravedí más en cada libra de oveja, siendo así a 12 maravedíes, para prevenciones de la defensa de la villa.

Que los comisarios de los negocios de guerra se reunieran todos los días en el cabildo de 9 a 10 de la mañana para tratar los asuntos de la defensa de la villa.

Notificación de una carta de don Mateo de Lisón y Viedma sobre los asuntos de guerra de la ciudad de Granada.

Volver a imponer la sisa sobre el queso, aceite y vino forastero que había derogado el teniente de corregidor para saldar la paga de guardas que se debía a Iñigo de Biamonte.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 189v.-191v.).

121

1607, mayo, 9.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Mateo Jaraba del Castillo, don Diego Fernández Venegas, Alonso de la Fuente Belluga, Andrés de Miranda y Quirós, capitanes y comisarios para la defensa de la villa.

Acuerdos:

Ante el aviso de la almenara del Agarrobillo y la de la torre de la Cebada, el Concejo ordenó cerrar el Postigo de Toro, derribar la puentezuela del Hospital y tapiar aquella zona. Se comisionó para ello al capitán y comisario Andrés de Miranda y Quirós.

Vecindad otorgada a Sebastián de la Fuente, natural de la villa de Piquera, tierra de Cuenca.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 191v.).

122

1607, mayo, 11.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Patiño de Villarroel, Mateo Jaraba del Castillo, Dionisio de Medrano, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Andrés de Miranda y Quirós, regidores.

Acuerdos:

Petición de Juan de Mora, cerrajero, para que le pagaran el arreglo de los arcabuces de la villa. Se acordó librarle lo que concertaran los comisarios para la defensa de la villa.

Nombramiento de alféreces, sargentos y cabos de escuadra por parte de los cuatro capitanes encargados de la defensa de la villa.

Votación sobre si debía pagarse de propios o no el dinero de la paga de guardas a Iñigo de Biamonte. El Concejo arrendó la sisa del queso, aceite y vino forastero para saldar esta deuda.

El alcalde mayor concertó con un vecino de Vélez de Benaudalla 30 libras de pólvora fina cada semana a tres reales cada libra.

Hablar con el hermano mayor del Hospital para ver si podían pagar los 300 reales que debía.

Se entregaron en la sala de las armas los dos quintales de pólvora que envió don Mateo de Lisón y Viedma. El Concejo encargó el cuidado de todas las armas, pólvora y municiones al mayordomo de la villa.

Entregar dos arcabuces a Dionisio de Medrano y otros dos a Melchor Núñez, devolviéndolos tal y como se entregaron.

Sustitución del mayordomo de la villa por el depositario del pósito, con asistencia del diputado del pan, para el cuidado de las armas.

Auto del alcalde mayor para que los regidores Gonzalo de Burgos y Francisco de la Fuente Madrid aceptaran ser comisarios de las fiestas del Corpus sin recibir salario so pena de 50.000 maravedíes y cárcel.

Carta de donación de un solar a Pedro García Oliver⁶²⁵.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 192r.-195v.).

123

1607, mayo, 12.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Mateo Jaraba del Castillo, Alonso de la Fuente Belluga, regidores.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a Juan Padilla Delgadillo el título de fiel ejecutor de la villa de Motril por renunciación del licenciado Juan de Resa y Esquivel. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Respuesta de la ciudad de Granada a la carta que se le envió con respecto a la defensa de la villa.

Dar 200 fanegas de trigo del pósito a 27 reales la fanega de contado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 196r.-199v.).

124

1607, mayo, 12.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Mateo Jaraba del Castillo, Alonso de la Fuente Belluga, don Diego Fernández Venegas, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores.

⁶²⁵ No se termina de copiar la carta de donación, tachando el escribano el espacio en blanco aunque al final del folio sí que aparecen las firmas de los regidores.

Acuerdos:

Descubrimiento de 40 o 50 navíos aproximándose a la playa de la villa. El Concejo mandó que se construyeran tres almenaras y se enviara un correo para avisar a Granada de la situación actual.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 199v.-200r.).

125

1607, mayo, 13.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Andrés de Miranda y Quirós, regidores y comisarios para la defensa de la villa.

Acuerdos:

Responder a Pedro de los Reyes Barahona, veinticuatro y comisario para la prevención de la gente de Granada, que no había peligro enemigo. El Concejo mandó que no se encendieran lumbres ni humos salvo en las postas para evitar falsos avisos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 200r.-200v.).

126

1607, mayo, 21.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Mateo Jaraba del Castillo, Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, don Diego Fernández de Figueroa, Alonso de Contreras, Francisco de la Fuente Madrid, Melchor Núñez, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, regidor.

Acuerdos:

Comisión y poder otorgados a Dionisio de Medrano y a Alonso de la Fuente Belluga para que llevaran a la villa de Madrid el dinero de las postreras de la escribanía de sacas y saldaran la cuenta con Iñigo de Biamonte con lo que debían de plazo cumplido los ingenios.

Quitar los centinelas y el cuerpo de guardia, por ahora, ante la noticia de que el enemigo había pasado el Estrecho. Se acordó que se escribiera a Granada informando de la nueva situación.

Juntar y traer los arcabuces prestados a las casas del cabildo.

Suprimir el maravedí de la oveja y la venta de las asaduras que se ordenaron para los gastos de la defensa de la villa.

Comisión al regidor Alonso de Contreras para que escribiera a don Mateo de Lisón y Viedma pidiéndole que devolviera el resto de los 100 ducados de pólvora que se le entregaron. Asimismo, se le comisionó para que tomara cuenta del dinero que obtuvo Francisco de la Fuente Madrid de las asaduras y del maravedí de la oveja.

Pregonar que los tenderos no vendieran pólvora a cinco reales la libra, sino a tres reales y cuarto la libra so pena de 2.000 maravedíes y vergüenza pública.

Escribir al solicitador de la villa para que cobrara a los clérigos los 4.000 reales del arbitrio de sus tareas.

Escribir a Juan Fernández de Córdoba para que consiguiera que el Hospital fuera administrado por la villa e informara de su estado.

Petición de Gabriel Bernal de un solar. El Concejo comisionó para ello a don Juan de Cárcamo y Vargas y a Tobías Castaño.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 201r.-202v.).

127

1607, mayo, 31, jueves.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, Mateo Jaraba del Castillo, Antonio Velázquez, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Andrés de Miranda y Quirós, Tobías Castaño, Melchor Núñez, don Diego Fernández Venegas, Francisco de la Fuente Madrid, regidores; Alonso de Contreras, regidor y depositario general; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Que el contador de la villa hiciera la cuenta y librra lo adeudado de lo corrido del censo que se pagaba al licenciado Escobar, descontándose los 350 reales que se entregaron a Dionisio de Medrano en su nombre.

Tomar en especie el medio diezmo del azúcar de este año que estaba arrendado a Sebastián de Ruy Díaz, al no ejercer éste su derecho.

Nombramiento de Juan de Aguilar como almotalefe de la seda de la villa.

Ceder en parte a las pretensiones de Bartolomé Segarra para resolver el pleito que tenía contra la villa por la baja que pedía y el medio diezmo que debía.

Gastar 200 reales para que la acequia trajera agua.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 203r.-205r.).

128

1607, junio, 8.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Mateo Jaraba del Castillo, Alonso de la Fuente Belluga, Jerónimo Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Gonzalo de Burgos de la Parra, Melchor Núñez, Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Padilla Delgadillo, Tobías Castaño, regidores.

Acuerdos:

Librar a Juan de Caballos los juros de don Cosme Centurión.

Notificación de Francisco Martínez de Alarcón, escribano de la renta del azúcar, de la demanda que le puso a la villa el administrador por decir que no había nombrado fiel. Se acordó que el escribano del cabildo diera testimonio de que sí se había nombrado.

El Concejo dio cuatro toros para la fiesta del Corpus con la condición de que no se pidieran más en todo el año.

Comisión a Francisco de la Fuente Madrid para que avisara a los señores de ingenio que no podían disponer del azúcar que procedía del medio diezmo que pertenecía a la villa.

Nombramiento de Matías Cobo, de Juan Real y de Jerónimo de Cabrera para que cobraran en fieldad los diezmos de Gualchos, Jolúcar y los que estaban dentro de la mojonera que por derecho pertenecían a la villa de Motril.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 205r.-206r.).

129

1607, junio, 12, martes.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Patiño de Villarroel, Mateo Jaraba del Castillo, don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Andrés de Miranda y Quirós, Melchor Núñez, Alonso de Contreras, Gonzalo Pacheco Delgadillo, regidor; Jerónimo de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Librar 8.000 maravedís a Juan de Albear, procurador de la villa en la Corte, del salario que se le debía.

Ofrecimiento de la renta de la alhóndiga durante dos años al arzobispo de Granada para saldar la deuda de los sitios de la Iglesia Mayor que vino a cobrar su diligenciero.

Despachar y repartir el trigo del pósito a precio de 25 reales la fanega de contado en menudos.

Nombramiento de ocho tenderos para que compraran dos arrobas de pólvora y la vendieran a tres reales y un cuarto cada libra.

Comisión a Alonso de Contreras para que ayudara a Francisco de la Fuente Madrid a liquidar el medio diezmo del azúcar que pertenecía a la villa. Alonso de Contreras se excusó por tener otras funciones y el Concejo desestimó su excusa.

Librar 200 reales a Alonso Martín de Mora, solicitador en Granada, para las costas de los pleitos de la villa en la Real Chancillería.

Comisión al jurado Jerónimo de Cabrera para que cobrara los terrazgos y derribaran los cortijos de los montes concejiles para que fueran tierras públicas y comunes para todos los vecinos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 206r.-207v.).

130

1607, junio, 12.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Entregar los 3.302 reales del depositario general más lo que debía Sebastián de Escalera a Alonso de la Fuente Belluga para pagar la deuda de escribanía de sacas.

Librar al obligado de la carne al precio de la vaca los 18 toros que debía entregar el lunes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 208r.-208v.).

131

1607, junio, 13.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, Gonzalo de Burgos de la Parra, regidores.

Acuerdos:

Petición de Antón de Aguilar y Galeote, vecino de Vélez de Benaudalla, de un mandamiento compulsorio y citatoria para que no se innovara en el pleito que tenía contra Juan Ruiz y Teresa de Murcia, su mujer, por la posesión de una casa y bienes. Se nombraron como jueces para seguir el pleito a Luis Patiño de Villarroel y a Alonso de la Fuente Belluga.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 208v.-209r.).

132

1607, junio, 20.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Gonzalo Pacheco Delgadillo, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Librar 50 reales al mayordomo de propios para los gastos de las diligencias que estaba haciendo Blas Asensio en nombre del arzobispo de Granada para cobrar la deuda de la villa.

Librar a Restán Leotabo, mayordomo de la villa, los gastos que tuvo en la fiesta de san Roque y otros.

Petición de Pedro de Zamora para que le excusaran del nombramiento de fiel de la renta del azúcar. Se comisionó a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que saliera a la defensa de esta causa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 209r.-209v.).

133

1607, junio, 21.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, Dionisio de Medrano, Juan de Padilla Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Librar algo de dinero al mayordomo de propios para que pagara tres vestidos de lienzo que se compraron a tres atambores y dos correos que se enviaron a Granada en relación con los rebatos de la guerra en la rebelión pasada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 209v.).

134

1607, junio, 2[2].

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Librar 200 reales a Bartolomé Melguizo, diputado de la acequia, para que arreglara el quebrado a la altura del puente de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 210r.).

135

1607, junio, 26.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Melchor Núñez, regidores; Jerónimo de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Guardar las 700 u 800 fanegas de trigo del pósito por el inconveniente de la cobranza si se repartía a panaderos y a labradores.

Librar 100 reales al jurado Jerónimo de Cabrera y a quien le ayudara, por cobrar los diezmos y terrazgos de los cortijos y tierras de Lagos, Barranco Vaqueros, Fuente del Moral y de las vertientes a esta villa.

Llamar al teniente de gobernador de Vélez de Benaudalla para conminarle que solucionara la violación su término por los habitantes de Órgiva.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 210r.-211r.).

136

1607, junio, 26.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; don Diego Fernández Venegas, Dionisio de Medrano, Francisco de la Fuente Madrid, Gonzalo de Burgos de la Parra, don Diego Fernández de Figueroa, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Escribir al arzobispo de Granada solicitándole que remediara la excomunión realizada por el licenciado Valverde Haro, vicario de la Iglesia Mayor, al regidor Francisco de la Fuente Madrid, pues podía suponer un gran escándalo en la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 211v.).

137

1607, julio, 10.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Dionisio de Medrano, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Diego Fernández de Figueroa, Melchor Núñez, Tobías Castaño, regidores; Juan de Padilla Delgadillo, fiel ejecutor.

Acuerdos:

Repartir el trigo del pósito, que se estaba picando por el calor, a veinte panaderos, cobrándolo a 24 reales.

Librar a Diego García, receptor del Consejo Real, los gastos que tuvo en las probanzas contra don Francisco Zapata, señor del Céhel.

Petición de Toribio Vázquez para que le pagaran los 1.000 maravedíes de su salario de fiel ejecutor del matadero del año pasado. Se libró de propios la cantidad solicitada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 212r.-212v.).

138

1607, julio, 18.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Antonio Velázquez, Alonso de la Fuente Belluga, Alonso de Contreras, don Diego Fernández de Figueroa, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a Gaspar Sánchez de los Reyes el título de jurado de la villa de Motril por renunciación de Alonso Ruiz. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Petición de Francisco Gil para que le pagaran 90 reales de su trabajo en la acequia. Se libró la cantidad solicitada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 213r.-214v.).

139

1607, julio, 24, martes.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, Jerónimo de Cabrera, jurados.

Acuerdos:

Otorgar poder a Juan de Lara, procurador del número de la ciudad de Córdoba, y librarle 50 reales para seguir el pleito contra los clérigos por las tareas de la caña. Asimismo, se libraron 200 reales a Gonzalo Pacheco Delgadillo por los gastos de los pleitos de la villa.

Escribir a Juan Fernández de Córdoba solicitándole que contradijera en la Corte el nombramiento a perpetuidad de Jerónimo de Silva como alguacil mayor de la villa.

Escribir a don Pedro Pacheco Portocarrero pidiéndole que esperara hasta navidad para efectuar el pago de lo adeudado de lo corrido de su censo.

Comisión a Mateo Jaraba del Castillo para que suplicara al arzobispo de Granada que suspendiera el pago de la deuda de la villa y retirara de ella al diligenciero que envió para cobrarla. Se le libró para ello 50 reales.

Petición de Juan Adame, receptor de penas de Cámara, para que le pagaran los 8.000 maravedíes de dichas penas. Se libró la cantidad solicitada.

Comisión a Luis Patiño de Villarroel, a Dionisio de Medrano y a Melchor Núñez para que los panaderos pagaran el trigo del pósito al precio que estaba acordado y repartieran 200 fanegas a 23 reales en cuartos entre los vecinos y tratantes de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 214v.-216r.).

140

1607, agosto, 1.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Dionisio de Medrano, Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Repartir el trigo que quedaba en el pósito entre los panaderos.

Comisión y poder concedidos al diputado del pan y al depositario del pósito para que se pregonara la venta de trigo al pósito hasta una cuantía de 1.000 fanegas.

Petición de Leandro de Palencia en nombre de don Mateo de Lisón y Viedma para que le pagaran los 572 reales que se le debían. Se libró la cantidad de sobras del encabezamiento.

Librar los 100 ducados que don Mateo de Lisón y Viedma empleó para pólvora, cajas, municiones y otros pertrechos de guerra y otros 10 reales a Alonso de Contreras por haberlos traído a la villa.

Librar 50 ducados a Juan Fernández de Córdoba para los asuntos que tuviera que realizar en la Corte.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 216r.-217r.).

141

1607, agosto, 4.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Concesión de un poder en causa propia al arzobispo de Granada de la renta de la alhóndiga por un año para pagar la deuda de 500 ducados del ensanchamiento de la Iglesia Mayor.

Petición de Baltasar de Molina para que le pagaran el dinero que prestó para la sisa de la villa y le señalaran su salario de receptor. Se acordó darle el salario ordinario y que Alonso de la Fuente Belluga se encargara de saldar su deuda.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 217r.-218r.).

142

1607, agosto, 9.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, Melchor Núñez, regidores; Jerónimo de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Repartir a los panaderos el trigo que quedara en el pósito a 20 reales la fanega, pagándolo luego en moneda de vellón.

Concesión de una prórroga de cuatro meses a Pedro Muñoz, panadero, para que pagara lo que debía al pósito, dando luego 10 ducados y que el depositario no lo molestara en ese tiempo.

Tomar cuentas a Jerónimo de Cabrera, jurado, de lo cobrado en los diezmos y terrazgos del término de la villa de Motril.

Tomar cuentas de los gastos que tuvieron los comisarios de la fiesta del Corpus.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 218r.-218v.).

143

1607, agosto, 14.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Jerónimo Belluga, Juan de Padilla Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Librar 200 reales a Leandro de Palencia, comisario del corregidor de Granada, por el cobro del encabezamiento del año pasado que lo tenía Gaspar Sánchez de los Reyes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 219r.).

144

1607, agosto, 28.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Dionisio de Medrano, Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, Andrés de Miranda y Quirós, Tobías Castaño, Francisco de la Fuente Madrid, Melchor Núñez, don Diego Fernández de Figueroa, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Gaspar Bautista para que comprara trigo, entregándole para ello 16.000 maravedís y otros 20 reales por cada día que ocupara en este negocio.

Petición de Francisco de Castro para que le pagaran lo adeudado de la cobranza del dinero del pósito. Se libraron 60 reales.

Carta de donación de un solar otorgada a Alonso de Olmedo y a Alonso Sánchez de Mora para que edificaran sus casas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 219r.-221v.).

145

1607, agosto, 31.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Francisco de la Fuente Madrid, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, don Diego Fernández Venegas, Andrés de Miranda y Quirós, Melchor Núñez, Tobías Castaño, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Gonzalo Pacheco Delgadillo y a Tobías Castaño para que despacharan la cuenta del juro de 500 ducados que vino a cobrar un representante de don Cosme Centurión, corriendo las costas por cuenta de Baltasar de Molina.

Designar a Gaspar Bautista como comisario para ir comprar trigo, dando las fianzas necesarias para ello.

Petición de apelación de Luis Muñoz, alcalde ordinario de la villa de Vélez de Benaudalla, sobre la sentencia dada por el gobernador de dicha villa en el pleito con Teresa de Murcia contra el Concejo. Se nombraron como jueces a Alonso de la Fuente Belluga y a Francisco de la Fuente Madrid.

Petición de una baja por parte de Andrés Granizo, depositario del pósito, de las 31 fanegas y media de trigo que hubo de merma. Se mandó que los diputados del pan informaran de la situación.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 222r.-222v.).

146

1607, septiembre, 6.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, Andrés de Miranda y Quirós, regidores; Jerónimo de Cabrera, Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Cobrar lo que debía Pedro de los Reyes Barahona, veinticuatro de Granada, para rematar el juro de 500 ducados que el diligenciero de don Cosme Centurión vino a cobrar a la villa. Asimismo, se mandó librar 200 reales al teniente de corregidor para que hablara con el solicitador en Granada sobre el estado de los pleitos de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 222v.-223v.).

147

1607, septiembre, 26.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, Melchor Núñez, Juan de Padilla Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Votación para el nombramiento de administrador de la sisa del vino, aceite, vinagre y carne. Se nombró por mayoría a Diego Serrano, debiendo acudir ante él y no ante Baltasar de Molina con el dinero de esta sisa. Asimismo, se nombró a Jerónimo Belluga para que tomara las cuentas finales de su administración a Baltasar de Molina junto con Alonso de la Fuente Belluga.

Nombramiento de Baltasar de Peralta como receptor general de las rentas reales, tercias y alcabalas de la villa en sustitución de Baltasar de Molina por estar éste enfermo e impedido.

Petición de don Diego Fernández Venegas para que se nombrara otro depositario del pósito por haber expirado ya el año de Andrés Granizo. El Concejo mandó que cuando se acabara de recibir el trigo que quedaba, proveería lo que debía hacerse.

Comisión a Luis Patiño de Villarroel y a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que despacharan al diligenciero que vino a la villa por los recaudos del censo de don Pedro Pacheco Portocarrero.

Comisión a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que enviara 300 reales a Alonso Martín de Mora, solicitador de la villa en Granada.

Requerimiento de José Pérez, arrendador de la saca de mercaderías de este año, sobre el mandamiento del juez de la renta del azúcar para que no se cobrara el real de cada carga de azúcar. Se acordó que el solicitador de la villa defendiera este asunto ante el juez.

Librar a Hernando de Godoy 6.000 maravedíes de su salario.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 223v.-226r.).

148

1607, octubre, 2.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Andrés de Miranda y Quirós, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Jerónimo Belluga y a Gonzalo de Burgos para que tomaran las cuentas del dinero y trigo que envió Gaspar Bautista a la villa.

Comisión a Francisco de la Fuente Madrid para que comprara en Granada otras 200 o 300 fanegas de trigo para el pósito.

Peticiones de Andrés de Miranda y Quirós para contradecir el nombramiento de Diego Serrano como administrador de la sisa del vino, aceite, vinagre y carnes para principios de este mes. No se aceptaron.

Petición de los herederos de las viñas de la villa para que se mantuviera la ordenanza que prohibía desde noviembre a marzo de cada año la entrada y venta de vino forastero so pena de 1.000 maravedíes, presentando una copia de la real provisión de la reina doña Juana que les concedía este privilegio. Se acordó que se mantuviera la ordenanza por ser de gran interés para los herederos, para la villa y para las arcas reales.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 226v.-231r.).

149

1607, octubre, 5.

Asistentes:

Gonzalo Pacheco Delgadillo, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Antonio Velázquez, Alonso de la Fuente Belluga, Andrés de Miranda y Quirós, Juan de Padilla Delgadillo, don Diego Fernández Venegas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Gonzalo Pacheco Delgadillo de que había enviado un correo al teniente de corregidor que estaba en Granada para que Hernando Hurtado de la Fuente lo sustituyera como alcalde mayor, al tener que ausentarse unos días.

Licencia a Diego Montero, escribano del cabildo, para que hiciera una noria y sacara de la acequia Principal toda el agua que necesitara por ser bueno para regar las viñas de aquella zona.

Vecindad otorgada a Álvaro Enríquez, portugués.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 231v.-232v.).

150

1607, octubre, 9.

Asistentes:

Hernando Hurtado de la Fuente, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, Juan de Padilla Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Que las costas que Baltasar de Molina hizo contra Bartolomé Segarra fueran por cuenta de la villa, devolviéndole los dos pilones de azúcar que sacó por ellas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 233r.).

151

1607, octubre, 11.

Asistentes:

Hernando Hurtado de la Fuente, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Tobías Castaño, Juan de Padilla Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Comisión y poder a Alonso de la Fuente Belluga y a Tobías Castaño para que vieran los documentos necesarios para la paga del año pasado que se debía a Ambrosio Gentil, genovés, que montaba un total de 206.000 maravedíes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 233r.-233v.).

152

1607, octubre, 15.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Luis Patiño de Villarroel, Andrés de Miranda y Quirós, don Diego Fernández de Figueroa, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Librar a Simón de Villacañas, diligenciero de don Francisco de Escobar Ibáñez, el apremio de 12.893 maravedíes de principal que vino a cobrar a la villa y las costas procesales y personales que montaban 682 reales y 21 maravedíes.

Que el receptor de la villa hiciera cuenta con el diligenciero de don Pedro Pacheco Portocarrero de lo adeudado de lo corrido del censo y para pagarlo, se cobrara lo que debían don Diego Fernández Venegas y Hernando Hurtado de la Fuente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 233v.-234r.).

153

1607, octubre, 25, jueves⁶²⁶.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la

⁶²⁶ En el original pone miércoles pero el propio escribano lo corrige mediante la expresión “*digo jueves*”.

Fuente Belluga, don Diego Fernández de Figueroa, Andrés de Miranda y Quirós, Tobías Castaño, Melchor Núñez, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores; Jerónimo de Cabrera, Gaspar Sánchez de los Reyes, jurados.

Acuerdos:

Librar a Alonso de la Fuente Belluga, comisario de la fiesta del Santísimo Sacramento de este año, los gastos que excedieron del dinero que se le entregó para ello.

Petición de Mateo de Velasco, vecino de Granada y arrendador de la renta del azúcar, para que pudiera pagar en un año y medio 2.000 reales de la pérdida que tuvo en esta renta. Se acordó que pagara un tercio del dinero cada cuatro meses durante un año.

El Concejo acordó que se proveyera lo contenido en algunas peticiones que se leyeron en esta sesión.

Nombramiento de Hernando Alonso como portero del cabildo con 6.000 maravedís de salario ordinario.

Comisión a Jerónimo Belluga y a Melchor Núñez para que se encargaran del recibimiento del nuevo teniente de corregidor y a Alonso de la Fuente Belluga, a Gonzalo de Burgos y a Gonzalo Pacheco Delgadillo para las cuentas y gastos de residencia de Diego López de Haro.

Notificación al mayordomo para que cobrara en 1609 los 1.000 reales que doña Leonor de Fonseca debía a los propios de la villa.

Notificación de que Jerónimo de Cabrera cobró 33 fanegas de trigo y 36 de cebada de los diezmos y terrazgos de los cortijos y tierras del término de la villa de Motril y vendió el trigo a 18 reales la fanega para pagar a los que le ayudaron en esta comisión. Se aceptó su decisión y se concedió la mitad de la cebada para su caballo, debiendo entregar la otra mitad o su valor a Baltasar de Peralta, receptor de la villa.

Pagar a Gaspar Bautista un real por cada fanega de trigo que debía comprar para el pósito, librándole luego 14.000 reales para los gastos y portes que tuviera en esta comisión.

Comisión a don Diego Fernández Venegas y a don Juan de Cárcamo y Vargas para que tomaran las cuentas de la obra en el puente de Granada y del reparo del Hospital.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 234r.-236v.).

1607, octubre, 31, miércoles.

Asistentes:

El licenciado Diego López de Haro, teniente de corregidor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Patiño de Villarroel, don Diego Fernández Venegas,

Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, Juan de Padilla Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Presentación por parte del doctor Juan de Bedoya de su nombramiento como alcalde mayor de la villa de Motril y su partido realizado por Mosén Rubí de Bracamonte, corregidor de Granada. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Presentación por parte de Diego Rodríguez Salcedo y de Juan Venegas de su nombramiento como alguaciles mayor y menor, respectivamente, de la villa de Motril. Se recibieron con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols.237r.-238v.).

155

1607, noviembre, 9, viernes.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Escribir al gobernador de Vélez de Benaudalla para que estableciera la mejor solución para reparar el puente de Vélez que se estaba cayendo.

Librar 100 reales a Alonso de la Fuente Belluga para reparar el puente de Salobreña y el puente del Salitre que se estaban hundiendo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 238v.-239r.).

156

1607, noviembre, 10.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Gonzalo Pacheco Delgadillo, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Diego Fernández Venegas, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga, en sustitución de Alonso de Contreras, para que tomara la cuenta del dinero que Francisco de la Fuente Madrid cobró de las asaduras en el tiempo de la prevención para la defensa de la villa.

Petición de licencia de Pedro de Zaragoza para hacer una noria y sacar agua de la acequia Vieja. Se aceptó su petición.

Carta de Adrián de Castro, escribano de Cámara, entregada por el doctor Juan de Bedoya, sobre el arrendamiento durante seis años de las rentas de las corredurías y de las tablas del tocino de esta villa. Se acordó que Luis Patiño de Villarroel defendiera este negocio y para ello escribiera a Juan Fernández de Córdoba.

Notificación de Pedro Núñez, juez de residencia, para que le entregaran la facultad de la compra de la villa de Vélez de Benaudalla, lo que se sacó y pagó de los arbitrios y el libro del pósito de la villa, librándole algo de dinero para los gastos que tuviera. Se acordó que estos documentos se entregaran a Gonzalo Pacheco Delgadillo, procurador general y comisario de las residencias, para solicitar lo que creyera conveniente; que Alonso de la Fuente Belluga y Pedro de Zaragoza, procurador, tomaran la cuenta de lo que valieron los arbitrios y la entregaran junto con el libro del pósito; y que el juez gastara lo que necesitara para las copias de los documentos, librándole el importe en otro momento.

Notificación de Diego Núñez Zabán, escribano del cabildo, de que los libros de cuentas y del pósito se entregaron al juez y a su escribano y dejaron cartas de pago para que se cobraran.

Petición de Juan Díaz, pregonero, para que le pagaran lo adeudado de su salario. Se ratificó su nombramiento y se le libraron 6.000 maravedíes sobre los 95 reales recibidos.

Petición de Gaspar de Peralta, receptor, para que le pagaran los gastos que tuvo en la paga del censo de don Pedro Pacheco Portocarrero, fiscal del Santo Oficio. Se acordó que se librara de sobras del encabezamiento todo lo adeudado.

Sacar del archivo la provisión sobre la conservación de los montes para que Gonzalo Pacheco Delgadillo solicitara justicia en nombre de la villa.

Sacar del archivo la cédula de la compra de Vélez de Benaudalla y la facultad para la paga de la escribanía de sacas, entregándose a Gonzalo Pacheco Delgadillo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 239r.-241v.).

157

1607, noviembre, 13.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Alonso Martín de Mora, procurador y solicitador de la villa en Granada, informando que había salido auto de revista en el pleito contra Pedro de la Fuente Hurtado por los 1.821 reales de los arbitrios de las tareas de las cañas, debiendo entregar un depósito al procurador general de Granada en un plazo de

tres días. Se acordó que se escribiera al solicitador para que entregara las fianzas necesarias, pagándose las luego, y siguiera las diligencias de este pleito.

Gonzalo Pacheco Delgadillo devolvió al archivo la facultad que tenía la villa de Motril para echar arbitrios y comprar la villa de Vélez de Benaudalla.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 241v.-242r.).

158

1607, noviembre, 15.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores.

Acuerdos:

Librar 50 reales a Francisco Gómez Calzado, teniente de gobernador de la villa de Vélez de Benaudalla, por el reparo del puente de Vélez.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 242v.).

159

1607, noviembre, 17.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Petición de Francisco González, vecino de Béznar, para ensanchar el camino que iba desde esa villa a la de Vélez de Benaudalla. El Concejo concedió la licencia para ensanchar y adobar ese camino, con la condición de que pasara por Vélez de Benaudalla, sin oposición del teniente de gobernador.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 242v.-243r.).

160

1607, noviembre, 20.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, don Diego Fernández de Figueroa, don Juan de Cárcamo y Vargas, Luis Patiño de Villarroel, Jerónimo Belluga, Melchor Núñez, regidores; Jerónimo de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Alonso Martín de Mora, solicitador de la villa, reclamando dinero para pagar los derechos de los letrados, secretarios y oficiales y poder seguir los pleitos de la villa. Asimismo, requería que se diera de nuevo salario al letrado Alonso Yáñez de Ávila para que le ayudara en estos pleitos. Se acordó que Gonzalo Pacheco Delgadillo le respondiera que se mantenía la revocación del salario del letrado y que nombraba en su lugar al licenciado Francos de Sarabia, abogado, señalándole 4.000 maravedíes de salario por cada año que se ocupara de los pleitos de la villa. Por último, se acordó que se libran 400 reales para los gastos de los pleitos y, en especial, para el pleito con los clérigos.

Notificación de una carta del beneficiado de Vélez de Benaudalla sobre el pánico que sentía ante la intención del señor de Órgiva de que le devolvieran el diezmo de las tierras. Se acordó que Gonzalo Pacheco Delgadillo saliera en su defensa.

Ratificación de los 50 reales para reparar el puente de Vélez.

Real provisión que concedía a Francisco de Losa el título de procurador del número de la villa de Motril por renunciación de Juan de Villanueva. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Petición de licencia de Andrés Granizo para labrar un cuarto en su solar, arrimado a su casa. Se le concedió, siempre que dejara un ancho de 18 pies so pena de 10.000 maravedíes y la demolición de la obra.

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga para que hiciera un lavadero público debajo del Hospital y adobara un barranco.

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga para que ensanchara la carnicería con una nueva nave, igual que la que se hizo en el corral de Juan de Córdoba.

Pregonar que nadie fuera a la lavar a la acequia, por debajo del molino del Julián Otazo de Lamíquiz, so pena de 600 maravedíes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 243r.-247v.).

161

1607, noviembre, 22.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, regidores.

Acuerdos:

Librar 8.800 maravedíes a Andrés Ruano de la Navas que se le debían de principal, costas y salario de lo corrido del juro que se pagaba a Ambrosio Espínola de la paga de 1604.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 247v.-248r.).

162

1607, noviembre, 23.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Jerónimo Belluga, don Diego Fernández de Figueroa, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Diego Núñez Zabán, escribano del cabildo, de dos reales provisiones para pagar a Francisco Hernández Correa 222.000 maravedíes por un cabo y 450.000 maravedíes por dos reales provisiones que vino a cobrar Bartolomé Franco, nombrado por el licenciado Jerónimo de la Puebla Orejo, juez de su majestad. Se comisionó para ver los documentos y hacer la cuenta a Alonso de la Fuente Belluga y a Gonzalo Pacheco Delgadillo, cobrando de los receptores de ese año lo que debían al respecto.

Petición de Francisco de Losa, bastimentero por ausencia de Antonio Núñez Madueño, para que le prestaran 10 fanegas de trigo del pósito para los guardas de la mar. Se aceptó su petición siempre que diera fianzas y devolviera la misma cantidad al pósito antes de dos meses.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 248r.-249r.).

163

1607, noviembre, 28.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Que Alonso de la Fuente Belluga y Gonzalo Pacheco Delgadillo, comisarios para despachar dos juros que vinieron a cobrar dos ejecutores, terminaran la cuenta y entregaran un memorial de las deudas del Concejo a Gaspar de Peralta, receptor de la villa, para que hiciera diligencias para su cobranza y pagar así lo que se debía a los ejecutores.

Notificar a Diego Núñez Zabán, escribano del cabildo, que los escribanos no admitieran, ni dieran registro de ganado para la dehesa sin que primero se diera cuenta a los contadores del ganado que debían concertarlo so pena de 10.000 maravedíes y anulación del registro.

Petición de Luis Patiño de Villarroel al alcalde mayor para que mandara que los escribanos hicieran un memorial de las tutelas de menores que tenían a su nombre. El alcalde mayor dijo que ya lo hizo y mandó que Luis Patiño de Villarroel presentara de nuevo su petición en el plazo de tres días.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 249r.-250v.).

164

1607, diciembre, 4.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; don Diego Fernández Venegas, Gonzalo de Burgos de la Parra, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, Melchor Núñez, Luis Patiño de Villarroel, Juan de Padilla Delgadillo, Gonzalo Pacheco Delgadillo, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Comisión a Luis Patiño de Villarroel y al procurador general para que pidieran justicia sobre la usurpación de las tierras realengas, públicas y concejiles que estaban cometiendo los vecinos de la villa y que era contraria a la disposición de las leyes de Toledo. Asimismo, el alcalde mayor mandó que ambos presentaran dentro de tres días un memorial de las personas que habían entrado en estas tierras y de las causas que estaban pendientes bajo pena de los intereses para la parte.

Petición de Jerónimo Belluga para que el alcalde mayor mandara que el pescado que se pescaba en la playa se trajera a la plaza de la villa en los días señalados por ser abasto para los pobres y vecinos necesitados, reservando la barca de Juan de Rozas para el convento de Nuestra Señora de la Victoria y la de Juan de Herrera para el Hospital. Asimismo, proponía que ningún tratante ni vecino particular estuviera preso por pena de ordenanza sin ser oído y que cuando delinquiera, determinaran las causas el alcalde mayor y los fieles ejecutores del mes en la audiencia los martes y los sábados como mandaban las ordenanzas de la villa, siendo apoyado por Luis Patiño de Villarroel y por el resto del Concejo. El alcalde mayor secundó la decisión del Concejo referente al pescado para el Hospital y el convento y a la administración de justicia, y mandó que se guardara la ordenanza y se presentaran los títulos y privilegios de los fieles ejecutores.

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga, a don Juan de Cárcamo y Vargas y a Juan de Padilla Delgadillo para que repartieran los sitios de leña a los ingenios.

Sustitución de Mateo Jaraba del Castillo por Alonso de la Fuente Belluga en la cuarta ausencia de fiel ejecutor de la villa de Motril.

Notificación de Gonzalo de Burgos de que había personas que debían dinero al pósito. Se mandó que Andrés Granizo, depositario del pósito, cobrara de aquí a navidad todo el dinero que se debía.

Carta de donación de unos solares a Antón Ruiz de Aguilar, a Pedro Martín y a Beatriz López, su mujer, para que hicieran casas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 250v.-255r.).

165

1607, diciembre, 7.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Padilla Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Diego Fernández Venegas de que se había tapiado el Camino Real, el antiguo conocido como el del Pozuelo, que llevaba a las viñas y no permitía sacar agua para el campo. Se comisionó al alcalde mayor, a Luis Patiño de Villarroel y a don Diego Fernández Venegas para que derribaran la tapia y abrieran el Camino Real.

Petición de licencia de José Naso, encargado del ingenio de Alejandro Chavarino, para hacer 100 carretadas de leña hasta que se dieran los sitios a los ingenios. Se acordó que los comisarios fueran el domingo al término de Vélez de Benaudalla para realizar el reparto de los sitios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 255v.-255r.).

166

1607, diciembre, 11.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, Juan de Padilla Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Librar 50.000 maravedíes a Juan Bautista de un juro de las alcabalas de los dos primeros tercios de este año.

Librar 200 reales a Juan Francisco de Ubago del resto de ciertas costas que se debían de la cobranza del juro de Ambrosio Espínola.

Notificación de Luis Pérez de Robles, escribano, de una real provisión del Consejo de Hacienda ordenando que no se acudiera al receptor del Reino con el dinero adeudado de la quiebra del encabezamiento durante los años del levantamiento. Se acordó que el contador de la villa tomara razón y testimonio del embargo.

Dos peticiones de vecinos. Se proveyó lo que en ellas se solicitaba.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 256v.).

167

1607, diciembre, 12.

Asistentes:

Diego Rodríguez Salcedo, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Presentación por parte de Diego Rodríguez Salcedo de su nombramiento y poder como teniente de alcalde mayor mientras estaba ausente el doctor Juan de Bedoya. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Proposición de Diego Rodríguez Salcedo, alcalde mayor, para nombrar a Juan Maldonado Palomeque como alguacil mayor, durante la ausencia de Juan de Bedoya. El regidor don Juan de Cárcamo y Vargas y el Concejo pidieron que se nombrara a otra persona porque Juan Maldonado Palomeque ya ostentaba el oficio de alguacil de las sisas. El alcalde mayor aceptó el requerimiento del Concejo.

Nombramiento de Luis de Bretes como alguacil mayor durante la ausencia del doctor Juan de Bedoya.

Carta de poder a Pedro de Zaragoza, procurador del número de la villa de Motril, para que siguiera todos los pleitos y demandas tanto civiles como criminales que la villa tuviera con cualquier persona.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 257r.-259v.).

168

1607, diciembre, 14.

Asistentes:

Diego Rodríguez Salcedo, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Tobías Castaño, Juan de Padilla Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Librar 65.000 maravedíes a Andrés de Zaragoza, ejecutor, que se debían de la cobranza de la quiebra del encabezamiento durante los años del levantamiento, concretamente del año de 1604, debiendo hacer la cuenta el contador de la villa.

Carta de donación de unos sitios y solares a Bartolomé López y a Alonso de Herrera para hacer sus viviendas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 259v.-261r.).

169

1607, diciembre, 15.

Asistentes:

Diego Rodríguez Salcedo, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Notificación de un auto de Andrés de Zaragoza, juez ejecutor, para que los bienes de Baltasar de Molina se depositaran en otra persona. El Concejo nombró para ello al receptor Baltasar de Peralta al estar ausente Alonso de Contreras, depositario general.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 261r.-261v.).

170

1607, diciembre, 20.

Asistentes:

Diego Rodríguez Salcedo, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Diego Fernández Venegas, Juan de Padilla Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Jerónimo Belluga como hacedor de rentas durante la ausencia de Julián Otazo de Lamíquiz.

Petición de licencia de Luis Muñoz, sastre, para usar su oficio presentando su carta de examen. Se concedió la licencia solicitada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 261v.-262r.).

1607, diciembre, 31.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Diego Fernández de Figueroa, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, Melchor Núñez, Juan de Padilla Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, Gonzalo de Burgos de la Parra, Andrés de Miranda y Quirós, Antonio Velázquez, regidores; Francisco González de Murada, Jerónimo de Cabrera, Gaspar Sánchez de los Reyes, jurados.

Acuerdos:

Vecindad otorgada a Gonzalo Sánchez.

Nombramiento general de oficios para 1608:

Alcaldes de la Hermandad: don Diego Fernández Venegas y Alonso de la Fuente Belluga. Fieles ejecutores de los meses de enero y febrero: Juan Fernández de Córdoba y Antonio Velázquez; de marzo y abril: don Diego Fernández Venegas y don Juan de Cárcamo y Vargas; de mayo y junio: Luis Patiño de Villarroel y Gaspar Sánchez de los Reyes; de julio y agosto: Alonso de Contreras y Melchor Núñez; de septiembre y octubre: Francisco de la Fuente Madrid y Andrés de Miranda y Quirós; de noviembre y diciembre: Jerónimo Belluga y Tobías Castaño. Para la primera vacante: Alonso de la Fuente Belluga; para la segunda: don Diego Fernández de Figueroa; para la tercera: Jerónimo de Cabrera; para la cuarta: Gonzalo Pacheco Delgadillo; para la quinta: Julián Otazo de Lamíquiz; para la sexta: Gonzalo de Burgos; para la séptima: Francisco González de Murada. Para nombrar alcalde de la mar: don Diego Fernández de Figueroa. Para nombrar fiel del matadero: Melchor Núñez. Gobernador de Vélez de Benaudalla: Tobías Castaño. Para nombrar escribano de sacas: Francisco de la Fuente Madrid. Hacedores de rentas: Gonzalo Pacheco Delgadillo y Andrés de Miranda y Quirós. Diputado del pan del pósito: Tobías Castaño. Procurador general: Gonzalo Pacheco Delgadillo. Diputados de cuentas: Juan de Padilla Delgadillo, don Diego Fernández Venegas y Gonzalo Pacheco Delgadillo. Para nombrar contadores del ganado: Jerónimo Belluga y don Diego Fernández Venegas. Para nombrar almotalefes: Gonzalo de Burgos. Para nombrar saladores de la mar: Luis Patiño de Villarroel y Melchor Núñez. Para nombrar atadores del pescado: Alonso de Contreras y Juan de Padilla Delgadillo. Para nombrar veedores de las capellanías: Francisco de la Fuente Madrid y don Juan de Cárcamo y Vargas. Veedores y examinadores del azúcar: Francisco de Tendilla y Juan López. Contador de la villa: Alonso de la Fuente Belluga. Apreciadores del daño del campo: Cristóbal Moreno, Sebastián García y Francisco Ramírez. Examinadores y veedores del oficio de sastre: Hernando Alonso y Andrés Ruano. Examinadores de zapateros: nadie por ahora. Veedores de esparteros: Francisco García y Melchor de Bustamante. Veedor de cordoneros: Luis de Aguilera. Veedor de carpinteros: Juan de Flores. Veedores y alarifes: Jerónimo de la Chica y Pedro Alonso. Contrastante de pesos: Juan de Mora. Padre de menores: Luis Patiño de Villarroel. Depositario del pan del pósito: Sebastián de Luna. Mayordomo de propios: Andrés Granizo. Receptor de bulas: Alonso Pérez, zapatero.

Requerimiento del jurado Francisco González de Murada para que los hacedores de rentas nombrados tomaran fianzas bastantes ya que si no lo hacían provocarían grandes daños monetarios y pleitos a la villa. Se acordó que se tomaran las fianzas y si no se hacía, los gastos correrían por su cuenta.

Mandamiento del alcalde mayor para que los comisarios se reunieran hoy con Baltasar de Molina y tomaran sus cuentas, que debían entregarse a Andrés de Zaragoza, ejecutor. De no ser así, las costas correrían de su cuenta.

Votación sobre si se debían nombrar cada año jueces de la sisa como se hacía en Granada y su corregimiento. Por mayoría, se decidió que se nombraran los jueces pero que su nombramiento fuera por elección y votos y no por suertes, a pesar de la contradicción de Luis Patiño de Villarroel y de Gonzalo Pacheco Delgadillo, que eran los actuales jueces de las sisas. El alcalde mayor mandó que se cumpliera lo proveído y que ninguno de los jueces actuales usara de su jurisdicción so pena de 2.000 ducados para la Cámara y seis años de suspensión de oficio.

Mandamiento del alcalde mayor para que salieran del Concejo Luis Patiño de Villarroel y Gonzalo Pacheco Delgadillo así como sus familiares, para que no hubiera más desordenes y se pudiera votar a los nuevos jueces de la sisa. Tanto los dos regidores como sus familiares apelaron y abandonaron el cabildo. Votación del Concejo. Se eligieron por mayoría a Jerónimo Belluga y a don Juan de Cárcamo y Vargas.

Petición de Juan del Moral para que el oficio de fiel ejecutor que se otorgó a Juan Fernández de Córdoba no quedara vacante por estar él en la Corte. Se acordó que se otorgara a don Juan de Cárcamo y Vargas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 262v.-268v.).

172

1608, enero, 5.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Andrés de Miranda y Quirós, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Diego López de Zúñiga en respuesta de la que se le envió.

Guardar la carta de Mosén Rubí de Bracamonte, corregidor de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 268v.-269r.).

173

1608, enero, 9.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, Alonso de la Fuente Belluga, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Petición de Luis Palomino para que se echaran a los intrusos que estaban entrando en los sitios de leña asignados al ingenio de Hernando Hurtado de la Fuente. Se acordó que Sebastián Maldonado y Diego Núñez Zabán, escribano del cabildo, vieran si esto estaba sucediendo.

Repartimiento de los sitios de leña a los ingenios para esta temporada: el ingenio de Hernando Hurtado de la Fuente, el de Pablo de Franquis y doña Elvira de la Peña, el de Alejandro Chavarino, el de Alonso de Contreras y el de don Diego Fernández Venegas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 269r.-269v.).

174

1608, enero, 11, viernes.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Melchor Núñez, Juan de Padilla Delgadillo, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Petición de Jerónimo Belluga, hacedor de rentas de este año, para que se decidiera qué hacer con el precio tan bajo que tenía la renta de la saca de mercadurías. Se acordó que se rematara esta renta al mejor postor. Además, Jerónimo Belluga dijo que no fuera alcalde del campo, un tal Alonso de León, porque traería muchos inconvenientes. Se acordó que fueran los hacedores de rentas los que decidieran.

Reparar los tramos de acequia quebrados para traer agua a la villa así como los dos puentes rotos de Vélez de Benaudalla, ambos por las fuertes lluvias. Se cometió el arreglo de la acequia a Jerónimo Belluga y el de los puentes a Tobías Castaño, gobernador de Vélez de Benaudalla.

Librar el salario del regimiento y oficiales del Concejo.

Petición de Pedro de Zaragoza, procurador, para que le dieran 200 reales por haber realizado las cuentas de la villa. Se libraron 150 reales, a pesar de la contradicción del alcalde mayor que consideraba que sólo debían darle 100 reales.

Petición de Baltasar de Molina para que el nuevo receptor de la villa se encargara de las partidas atrasadas debido a su vejez y larga enfermedad. El Concejo, por unanimidad, mandó que diera recaudos bastantes de las deudas que estaban a su cuenta para que el nuevo receptor las cobrara. Sin embargo, el alcalde mayor dijo que se cumpliera su auto para que lo hiciera Baltasar de Molina. El Concejo apeló.

Acusación de Alonso de la Fuente Belluga de que se estaban haciendo penas de ordenanzas sin citar a las partes y fuera de la audiencia. El alcalde mayor lo mandó a prisión por alboroto y ordenó que este libro se llevara a su casa para proveer lo más conveniente sobre la proposición de Alonso de la Fuente Belluga.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 270r.-272v.).

175

1608, enero, 15.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; don Diego Fernández Venegas, Gonzalo de Burgos de la Parra, Tobías Castaño, Melchor Núñez, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de Contreras, regidores.

Acuerdos:

Proposición del alcalde mayor para que se arrendara en pública almoneda la sisa del vino, vinagre y aceite al mejor postor. Votación del Concejo. Se acordó que se sacara la sisa en almoneda, se admitieran las posturas y se trajeran luego para rematarla en el Concejo.

Petición de fray Diego Fernández para que le concedieran la plaza de una barca y de un laúd al convento de Nuestra Señora de la Victoria para este año. El Concejo le concedió la barca de Juan de Rozas y el laúd de Antonio Hernández, el ciego.

Otorgar también la plaza de un laúd al Hospital para este año, señalando el que quisiera el hermano mayor.

Elecciones de alcaldes, regidores y alguacil del lugar de Pataura. Alcaldes: Bartolomé Fernández y Francisco Barrera. Regidores: Antón de Plaza y Martín Pérez. Alguacil: Juan Romero.

Petición⁶²⁷ de Baltasar de Molina para que le pagaran lo adeudado de su salario. El Concejo mandó que se informara sobre ello al contador de la villa y que se pagaran 20.000 maravedíes por cada año que sirvió a la villa después de los dos primeros años.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 272v.-274v.).

⁶²⁷ Se deja el espacio en blanco pero no se copia la petición.

176

1608, enero, 16.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; don Diego Fernández Venegas, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Melchor Núñez, Gonzalo de Burgos de la Parra, Juan de Padilla Delgadillo, regidores; Francisco González de Murada, Gaspar Sánchez de los Reyes, jurados.

Acuerdos:

Citación de remate de una ejecución que se hizo por requisitoria de uno de los alcaldes de la Real Chancillería de Granada a pedimiento del licenciado Juan Franco de Ayala contra el licenciado Escobar y consortes por 117.324 maravedíes de lo corrido de un censo. El Concejo mandó que Gonzalo Pacheco Delgadillo, procurador general, tomara la cuenta y avisara al solicitador para que saliera a la defensa de este pleito.

Notificación de varias reales provisiones con un mandamiento del teniente de corregidor de Granada requiriendo a Pedro de Uncueta, en nombre de Ambrosio Gentil, el pago de lo procedido del trigo del encabezamiento de las villas de Motril, Almuñécar y Salobreña del año pasado. El Concejo estableció que la villa entregaría el trigo siempre que el corregidor de Granada nombrara tesorero de rentas reales.

El alcalde mayor mandó que, con los autos del proceso, se diera una copia a la parte de Ambrosio Gentil y se trajera para proveer justicia.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 274v.-275v.).

177

1608, enero, 18.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, Alonso de la Fuente Belluga, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Alonso Martín de Mora, solicitador en la Real Audiencia de Granada, reclamando el envío de más dinero. Se acordó que el contador viera las cuentas y le pagara lo adeudado de su salario hasta diciembre de 1607.

Que Gonzalo Pacheco Delgadillo escribiera al solicitador para que siguiera el pleito con Fernando del Castillo y Guzmán por la alhóndiga.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 275v.-276r.).

178

1608, enero, 23.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, Tobías Castaño, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Tobías Castaño para que despachara el valor de 227 fanegas y siete celemines del trigo que la villa estaba obligada a pagar a la parte de Ambrosio Gentil del encabezamiento del año pasado.

Que Alonso de la Fuente Belluga hiciera la cuenta del juro de Francisco Hernández Correa y se despachara el dinero a Bartolomé Franco, ejecutor que estaba en la villa para cobrarlo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 276r.-277r.).

179

1608, enero, 25.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Librar 2.577 maravedíes a Téllez de Leiva, que vino a la villa con una requisitoria de apremio de Francisco de Escobar Ibáñez, de las rentas de la villa de Vélez de Benaudalla para que no hiciera más costas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 277r.-277v.).

180

1608, enero, 26.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Librar 2.600 maravedíes a Andrés de Zaragoza Navarrete, ejecutor que vino a cobrar la quiebra del encabezamiento durante los años del levantamiento, por las irregularidades que cometió Cristóbal Ramírez, receptor de la villa, con unas cartas de pago del año de 1600.

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga y a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que acudieran a la residencia que vino a hacer a la villa Juan Ramírez Duarte, escribano real, en nombre de Luis de Ávila y Aguayo, juez de residencia de su majestad.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 277v.-278v.).

181

1608, enero, 29.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de Contreras, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Notificación de Gonzalo de Burgos de que Gaspar Bautista no había entregado aún todo el trigo que se le mandó comprar hace muchos días. El Concejo ordenó que se le apremiara a entregar la cuenta y la tomaran los comisarios Jerónimo Belluga y Gonzalo de Burgos.

Tomar el dinero que tenía Baltasar de Peralta, receptor, para pagar el juro de Francisco Hernández Correa, despachando así a los cuatro o cinco ejecutores que estaban realizando costas en la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 278v.-279v.).

182

1608, [febrero]⁶²⁸, 1.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Librar 104 reales a Juan de Lorenzana Tejada, juez de su majestad, por el tiempo que se ocupó en la cobranza de la deuda de la villa por la quiebra de los Reinos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 279v.-280r.).

⁶²⁸ En el original pone enero pero es claramente un error del escribano.

183

1608, febrero, 11.

Asistentes:

Hernando Hurtado de la Fuente, teniente de alcalde mayor; Antonio Velázquez, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Melchor Núñez, Juan de Padilla Delgadillo, don Diego Fernández Venegas, regidores.

Acuerdos:

Presentación por parte de Hernando Hurtado de la Fuente de su nombramiento como alcalde mayor durante la ausencia del doctor Juan de Bedoya. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Librar su salario a Bernardino López.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 281r.-282r.).

184

1608, febrero, 12.

Asistentes:

Hernando Hurtado de la Fuente, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Diego Fernández de Figueroa, Francisco de la Fuente Madrid, regidores; Juan de Padilla Delgadillo, fiel ejecutor.

Acuerdos:

Librar 100 reales a los comisarios para aposentar en la casa de Cristóbal de Ojeda a Diego Chacón Hidalgo, veinticuatro de Granada, y a su escribano que venían a cobrar el servicio de millones.

Petición de Gonzalo Pacheco Delgadillo para que se pagaran a Bartolomé Franco, ejecutor nombrado por el licenciado Jerónimo de la Puebla Orejo, juez de comisión de su majestad, los 150.000 maravedíes del juro de Francisco Hernández Correa sobre el encabezamiento de la villa y su partido de 1604 y las costas de su salario. Se acordó que el contador hiciera la cuenta del encabezamiento y costas para despacharlo.

Petición de Jerónimo Belluga para que Alonso Hernández y Gaspar Sánchez de los Reyes, tesoreros y receptores de 1605 y 1606, pagaran el dinero que cobraron del juro librado del trigo que la villa pagaba a su majestad. Se acordó darle a Baltasar de Peralta recaudos bastantes para cobrarlo.

Petición de Hernando Alonso, portero de la villa, para que le aumentaran su salario, adjudicándole la renta del aljibe. Se aceptó su proposición siempre que lo mantuviera limpio y no vendiera el agua a más de dos maravedíes cada carga.

Nombramiento de Miguel Romero y de Antón de Plaza como alcaldes ordinarios de Pataura en sustitución de Bartolomé Fernández y Francisco Barrera.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 281r.-283r.).

185

1608, febrero, 13.

Asistentes:

Hernando Hurtado de la Fuente, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Diego Fernández de Figueroa, Tobías Castaño, Jerónimo Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Petición de Pedro de Zaragoza para que le pagaran la tasación de su trabajo que según Alonso de la Fuente Belluga era superior a 150 reales. Se pagó la cantidad mencionada.

Petición de Juan de Valderrama, mesonero, para que le pagaran los 785 reales que costaron los dos hospedajes del alguacil y del escribano que vinieron a tomar la residencia de esta villa. Se acordó el pago de estos gastos.

Vecindad otorgada a Mateo de la Fuente.

Vecindad otorgada a Juan de Moratalla.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 283r.-284v.).

186

1608, febrero, 14.

Asistentes:

Hernando Hurtado de la Fuente, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, don Diego Fernández Venegas, Gonzalo de Burgos de la Parra, Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, don Diego Fernández de Figueroa, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, Melchor Núñez, Juan de Padilla Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Pregonar por vía de ordenanza que los acarreadores de los ingenios o de otra persona que llevaran cañas a la parte del levante, lo hicieran por la vereda de Ehabril, entrando por la Puerta Vicario, que es Camino Real, y saliendo por el camino del Varadero so pena de 300 reales por cada carga y tres días de cárcel para el acarreador.

Escribir al presidente de Granada para que terminara lo antes posible el pleito que la villa tenía con Fernando del Castillo y Guzmán por la alhóndiga.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 285r.-286r.).

187

1608, febrero, 16.

Asistentes:

Hernando Hurtado de la Fuente, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, regidores; Juan de Padilla Delgadillo, fiel ejecutor.

Acuerdos:

Nombramiento de Sebastián de Viña como alguacil mayor en sustitución de Diego Rodríguez Salcedo que estaba enfermo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 286r.-286v.).

188

1608, febrero, 16.

Asistentes:

Hernando Hurtado de la Fuente, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Gonzalo Pacheco Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Poder concedido a Pedro de Zaragoza, procurador, para que compareciera ante Diego Chacón Hidalgo, veinticuatro de Granada y juez visitador de las sisas del vino, aceite y carne de este Reino, y se querellara contra los herederos de Baltasar de Molina, receptor y administrador de estas sisas, por haberse quedado con dinero, documentos y recaudos de su cargo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 287r.).

189

1608, febrero, 17.

Asistentes:

Hernando Hurtado de la Fuente, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Diego Fernández de Figueroa, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, Melchor Núñez, Francisco de la Fuente Madrid, Gonzalo de Burgos de la Parra, Juan de Padilla Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del licenciado don Juan de Chaves y Mendoza, consejero real, oidor de la Real Chancillería de Granada y juez de comisión de la renta del azúcar, para que el Concejo nombrara administrador de la renta y alcabala del azúcar de la villa de Motril.

Votación del Concejo para nombrar al nuevo administrador de la renta del azúcar, saliendo elegido por mayoría Hernán López, azucarero.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 287v.-289v.).

190

1608, febrero, 19, martes.

Asistentes:

Hernando Hurtado de la Fuente, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, Melchor Núñez, Juan de Padilla Delgadillo, don Diego Fernández de Figueroa, regidores.

Acuerdos:

Notificación del escribano de Diego Chacón Hidalgo de los cargos que habían resultado contra la justicia y regimiento de la villa de Motril durante la visita que había realizado. Se comisionó a Luis Patiño de Villarroel y a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que recibieran una copia de los cargos e informaran sobre lo que convenía hacer.

Requerimiento de Gonzalo Pacheco Delgadillo para que el alcalde mayor ayudara a los comisarios a terminar las cuentas de las sisas con los libros de Baltasar de Molina. El alcalde mayor dijo que haría todo lo que pudiera.

Mandamiento para que se pusiera en este libro una copia de la petición de Hernán López, azucarero, y si obtenía testimonio de su apelación, el procurador general defendiera el pleito.

Vecindad otorgada a Bartolomé Fernández, sombrerero.

Al estar Hernán López preso por no aceptar el oficio de administrador de la renta del azúcar, el Concejo mandó que se pregonara que todos los vecinos, moradores y habitantes de la villa registraran y manifestaran ante el escribano de esta renta todos los azúcares excedentarios del año pasado, así como las cañas que vendieron y molieron y las rentas de los azúcares bajo las penas que dictaban la leyes.

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga para reparar el puente de Granada ante la posibilidad de que las ramblas se lo llevaran, como ya estaba ocurriendo.

Petición de Hernán López para que se revocara su nombramiento como administrador de la renta del azúcar por no concurrir en él las cualidades necesarias para tal oficio y poder salir de la cárcel. El Concejo mantuvo el nombramiento, quedando en prisión hasta que lo aceptara.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 290r.-292r.).

191

1608, febrero, 22.

Asistentes:

Hernando Hurtado de la Fuente, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Diego Fernández de Figueroa, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Librar a Pedro García, mesonero, los 400 reales del gasto del hospedaje de Francisco Ramírez y su escribano durante su comisión de tomar las cuentas y residencia de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 292v.).

192

1608, febrero, 23.

Asistentes:

Hernando Hurtado de la Fuente, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Petición de Gonzalo Pacheco Delgadillo para que el escribano de la sisa del vino, aceite, vinagre y carnes tuviera libro en el que registrar los autos, pregones y hacimientos de rentas concernientes a su administración. El alcalde mayor mandó que los comisarios y escribanos de esta sisa tuvieran el libro. Jerónimo Belluga, comisario de esta sisa, dijo que él ya lo había propuesto en varias ocasiones y que estaba dispuesto a cumplirlo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 293r.-293v.).

193

1608, febrero, 24.

Asistentes:

Hernando Hurtado de la Fuente, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, Tobías Castaño, Melchor Núñez, Juan de Padilla Delgadillo, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Presentación por parte del doctor Mercado de su nombramiento como alcalde mayor de la villa de Motril realizado por Mosén Rubí de Bracamonte, corregidor de Granada, durante la ausencia del doctor Juan de Bedoya. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 294r.-294v.).

194

1608, febrero, 26.

Asistentes:

El doctor Mercado, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores; Juan de Padilla Delgadillo, fiel ejecutor.

Acuerdos:

Que don Diego Fernández Venegas pagara lo corrido del censo que la villa le había otorgado para evitar con ello que Bartolomé Franco, ejecutor, hiciera más costas mientras cobraba el alcance del juro que se debía a Francisco Hernández Correa. Asimismo, se acordó que Alonso de la Fuente Belluga hiciera la cuenta y despachara al ejecutor con el dinero recaudado en la receptoría de la villa.

Comisión a Juan de Padilla Delgadillo para que escribiera a Mosén Rubí de Bracamonte, corregidor de Granada, que nombrara entre los vecinos de la villa de Motril a las personas que debían encargarse de las tesorerías de los años 1604, 1607 y 1608 para evitar costas.

Que el doctor Mercado, alcalde mayor, escribiera a los jueces de la Santa Cruzada para saber si debía haber alcalde de Cruzada en la villa de Motril.

Petición de algunos vecinos para que les permitieran vender vino durante más tiempo ya que se había vendido mucho vino forastero. Se les ofreció quince días más, sin que durante este tiempo se vendiera vino forastero.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 295r.-296r.).

195

1608, febrero, 28.

Asistentes:

El doctor Mercado, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Diego Fernández de Figueroa, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, Francisco de la Fuente Madrid, regidores; Juan de Padilla Delgadillo, fiel ejecutor; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Notificación de Gonzalo Pacheco Delgadillo y de Juan de Padilla Delgadillo del desacato que cometió Cristóbal de Ortigosa, escribano, al no entregar los autos del pleito entre Francisco Gómez Calzado y Antón de Aguilar y Galeote, vecinos de Vélez de Benaudalla. Se comisionó al alcalde mayor y a ambos comisarios para que lo encarcelaran y nombraron a Pedro de Zaragoza como fiscal de este pleito.

Nombramiento de Jerónimo Muñoz como alcalde de la mar con potestad para emplazar a cualquier persona y acudir a la mar para traer pescado a la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 296r.-297r.).

196

1608, marzo, 1, sábado.

Asistentes:

El doctor Mercado, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Jerónimo Belluga, don Diego Fernández de Figueroa, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, Gonzalo Pacheco Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Excarcelar a Cristóbal de Ortigosa pues había entregado los documentos de la residencia de Vélez de Benaudalla y entregarlos a Gonzalo Pacheco Delgadillo y a Juan de Padilla Delgadillo, jueces de este pleito, para que establecieran las causas del mismo.

Comisión a Luis Patiño de Villarroel y a don Juan de Cárcamo y Vargas para que asignaran el remate del abasto de las carnicerías para el domingo de san Lázaro y se pregonara en la ciudad de Granada, Loja, Santa Fe, Alhama, Málaga y Vélez Málaga.

Pregonar que los vecinos que tuvieran vino de sus cosechas lo presentaran hoy ante la justicia y fieles ejecutores para venderlo, sin permitir la entrada y venta de vino forastero.

Pregonar que el vino forastero que entrara por tierra se vendiera por arrobas, medias arrobas y cuartillos a vecinos y no a tratantes ni a mesoneros so pena de 3.000 maravedíes y pérdida del vino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 297v.-298v.).

197

1608, marzo, 3.

Asistentes:

El doctor Mercado, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, don Diego Fernández de Figueroa, Francisco de la Fuente Madrid, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga y a don Diego Fernández de Figueroa para que respondieran a la carta de Alonso de Contreras en la que avisaba a la villa de la visita del corregidor de Granada y se encargaran de su aposentamiento en la casa de don Diego Venegas. Asimismo, se comisionó al alcalde mayor y a Melchor Núñez para que acomodaran a los acompañantes del corregidor en posadas de la villa.

Que la gente de guerra saliera a recibir al corregidor de Granada.

Que los vecinos salieran con sus armas y banderas para recibir al corregidor de Granada.

Que para la primera noche y el primer día dieran al corregidor cena y comida a costa de propios.

Comisión a Luis Patiño de Villarroel y a Jerónimo Belluga para que saldaran la condena de 50.000 maravedíes que decretó Diego Chacón Hidalgo, veinticuatro de Granada en la visita de los negocios de la sisa, pagándole 38.000 maravedíes del montante de los salarios de todos los regidores y el resto de la deuda de propios.

Comisión a Jerónimo Belluga y a Alonso de la Fuente Belluga para que determinaran lo que se debía dar a los comisarios por su larga ocupación en la realización de cuentas de la villa, y a Pedro de Zaragoza por la misma ocupación con Juan Ramírez Duarte, juez de cuentas de residencia.

Librar ocho ducados a Alonso de la Fuente Belluga por despachar el título de fiel ejecutor de la villa de Motril a don Juan de Cárcamo y Vargas.

Petición de Luis Patiño de Villarroel para que lo sustituyeran como comisario para el abasto de las carnes por no poder acudir a ello. Se nombró a Jerónimo Belluga y se mandó que se dieran cuatro ducados para la persona que lo pregonara.

Comisión a Jerónimo Belluga y a Gonzalo de Burgos para que tomaran la cuenta a Gaspar Bautista del dinero que se le entregó para comprar trigo para el pósito y le notificaran que no comprara más.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 298v.-300v.).

198

1608, marzo, 8.

Asistentes:

El doctor Mercado, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Juan Pérez, zapatero, como receptor de bulas en sustitución de Alonso Pérez, zapatero, que estaba ausente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 300v.-301r.).

199

1608, marzo, 8.

Asistentes:

El doctor Mercado, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, don Diego Fernández de Figueroa, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, regidores.

Acuerdos:

Petición de don Diego Fernández de Figueroa para que se tomaran a Diego Serrano el tanteo y cuentas de las sisas y exigirle que diera más fianzas. Se mandó al juez y a los comisarios que tomaran estas cuentas cada mes pero sin dar más fianzas por ser ya suficientes.

Notificación de Jerónimo Belluga de que Tobías Castaño, Sebastián de Luna y Pedro de Zaragoza, contadores nombrados para terminar las cuentas de Baltasar de Molina como mandaba el auto de Diego Chacón Hidalgo, solicitaban dinero para terminar estas cuentas. Se comisionó a Jerónimo Belluga y a Alonso de la Fuente Belluga que concertaran el precio de su trabajo y se notificara a los herederos y fiadores de Baltasar de Molina que designaran a una persona que se reuniera con los contadores para terminar las cuentas.

Petición de Tobías Castaño en los mismos términos que lo hizo Jerónimo Belluga. Se mandó cumplir lo proveído al respecto.

Petición de Luis Patiño de Villarroel para que el alcalde mayor apremiara a la justicia y oficiales del Concejo a que dieran las fianzas que establecía el capítulo de los

corregidores. El alcalde mayor dijo que estaba dispuesto a darlas y a apremiar a los oficiales a que las dieran.

Repartir 100 fanegas de trigo del pósito a los panaderos a precio de dos ducados la fanega, con asistencia de Gonzalo de Burgos, regidor y diputado del pan.

Notificación de Gonzalo Pacheco Delgadillo de que don Rodrigo de Valdivia, capitán de infantería, sólo realizaría las escrituras para la embarcación de los navíos con Diego Montero, a pesar de que la justicia le había prohibido usar el oficio de escribano de sacas. Se acordó que Gonzalo Pacheco Delgadillo informara por carta sobre este asunto a Diego López de Zúñiga, capitán general de la Costa.

Requerimiento de Luis Patiño de Villarroel para que se apremiara a Hernán López, fiel del azúcar, a que diera las fianzas necesarias para poder ejercer su oficio. El alcalde mayor excusó a Hernán López de este nombramiento pues lo impedían diversas razones. El Concejo nombró en su lugar a Juan Adame, mercader.

Que Gonzalo Pacheco Delgadillo, procurador general, sacara una copia de la comisión que tenía un alguacil del Fisco ante Juan de Córdoba que estaba cobrando los diezmos que pertenecían a la villa para que se viera lo que convenía.

Petición de Francisco González de Murada para que se derogara la prohibición de vender vino forastero por haberse cumplido los cuatros meses de veto que establecía la ejecutoria real favoreciendo la venta de su vino a los herederos de las viñas. Se acordó que todos los que tuvieran vino hicieran posturas y se pregonara públicamente que se vendiera.

Petición de Luis Patiño de Villarroel para que se castigara a Juan Venegas, alguacil, por diversas incompetencias. Se acordó escribir sobre ello al corregidor de Granada y que el alcalde mayor proveyera justicia.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 301r.-305r.).

200

1608, marzo, 11.

Asistentes:

El doctor Mercado, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Tobías Castaño, regidores.

Acuerdos:

Librar 50 reales al padre fray Juan de Jeremías, que era de Chipre, como limosna para el rescate de los ornamentos que los turcos le tomaron por haber ocultado a ciertos cristianos.

Vecindad otorgada a Pedro González Mateos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 305r.-305v.).

1608, marzo, 15.

Asistentes:

El doctor Mercado, alcalde mayor; don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, Tobías Castaño, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de la justicia y comisarios de Granada para que se arrendara la sisa según las órdenes que trajo un correo. Se mandó entregar la carta a Cristóbal de Ortigosa, escribano de la sisa.

Comisión de Juan de Lorenzana Tejada para cobrar lo adeudado del asiento de la quiebra del encabezamiento durante los años del levantamiento. Se acordó que Gonzalo Pacheco Delgadillo viera los términos de esta comisión y acudiera con ella ante el teniente para saber si Juan de Lorenzana Tejada podía ejercerla.

Que Cristóbal de Ortigosa enviara también a Pataura y a Vélez de Benaudalla las órdenes contenidas en la carta de la justicia y comisarios de Granada.

Pregonar públicamente que ninguna persona hiciera daño al trigo, cebada, viñas, heredades de cañas dulces y otras cosas en riego y seco de la villa de Motril con bueyes ni vacas, ni otro ganado mayor ni menor so pena de pagar el daño para la parte, más 10 ducados por el día y 20 por la noche, si era ganado mayor y cuatro reales por cada cabeza de ganado, si se determinaba que el daño no fue hecho con maldad.

Petición de Gonzalo Pacheco Delgadillo para que el alcalde mayor se inhibiera de exentar a Juan Adame del oficio de fiel del azúcar por ser soldado de la milicia ya que esta labor sólo le correspondía a don Juan de Chaves y Mendoza, oidor y juez del azúcar de este corregimiento. El alcalde mayor dijo que seguiría impartiendo justicia en los asuntos que él creyera convenientes.

Notificar al capitán y regidor Mateo Jaraba del Castillo que presentara un memorial dentro de dos días con el número de soldados de la milicia que había en la villa.

Notificar a Gaspar Bautista que en un plazo de ocho días debía entregar testimonio de todas las compras y gastos que tuvo en su comisión de comprar trigo para el pósito señalando día, mes y año para que se aceptaran las cuentas.

Carta de poder a Andrés de Miranda y Quirós para que presentara ante su majestad y su Consejo Real la ordenanza para la conservación de las heredades y cañas de la villa de Motril.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 305v.-309r.).

202

1608, marzo, 28.

Asistentes:

El doctor Mercado, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Diego Fernández de Figueroa, Tobías Castaño, Melchor Núñez, Juan de Padilla Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Repartir 200 fanegas de trigo del pósito a los panaderos a precio de 23 reales la fanega, pagándolas dentro de 20 días.

Que el depositario del pósito prestara 33 fanegas de trigo a Antonio Núñez Madueño, tenedor de bastimentos de la gente de guerra, para los guardas de la mar con la condición de que las devolviera en el plazo de 20 días.

Que Baltasar de Peralta, receptor de la villa, retuviera de las rentas de Vélez de Benaudalla 450 reales por lo que pagó al escribano que vino para la visita de la sisa que hizo Diego Chacón Hidalgo, veinticuatro de Granada, y a los guardas que puso en el Concejo.

Escribir a Alonso Martín de Mora, solicitador de la villa, para que concertara con los herederos de Juan Porcel de Peralta cuánto tiempo tenía la villa para pagar en Granada los réditos del censo que se le debía.

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga y a Jerónimo Belluga para que despacharan e hicieran la cuenta de los 130.000 maravedíes que Juan de Lorenzana Tejada, ejecutor, había venido a cobrar de las dos pagas del asiento de la quiebra del encabezamiento durante los años del levantamiento.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 309v.-310v.).

203

1608, marzo, 24.

Asistentes:

El doctor Mercado, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Tobías Castaño, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores.

Acuerdos:

Librar a la parte de Juan Bautista los 25.000 maravedíes adeudados del año pasado.

Comisión a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que escribiera al señor inquisidor sobre las costas realizadas en relación con el Estado del Céhel.

Vecindad otorgada a Juan Bautista.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 310v.).

204

1608, abril, 5.

Asistentes:

El doctor Mercado, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Mateo Jaraba del Castillo, Tobías Castaño, regidores.

Acuerdos:

Librar a Diego Sánchez las costas personales y procesales que tuvo en la cobranza del censo que la villa pagaba a los herederos de Juan Porcel de Peralta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 310v.-311r.).

205

1608, abril, 11.

Asistentes:

El doctor Mercado, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Mateo Jaraba del Castillo, Juan Fernández de Córdoba, Antonio Velázquez, Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, don Diego Fernández de Figueroa, don Diego Fernández Venegas, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Cuenta de Juan Fernández de Córdoba sobre el estado de los pleitos de la villa que se dirimían en la Corte. Se le concedió un poder especial para que terminara el pleito contra don Francisco Zapata por los términos de jurisdicción entre Motril y el Estado del Céhel.

Ofrecimiento de Juan Fernández de Córdoba para seguir y terminar estos pleitos, pagándole sólo las costas procesales. Se agradeció su ofrecimiento y se acordó que una vez terminados estos asuntos, se gratificara su trabajo.

Requerimiento de Gonzalo de Burgos para que le concedieran poder a Dionisio de Medrano, que estaba en la Corte, para terminar el pleito general que la villa tenía con el Fisco. Se acordó se guardara lo proveído al respecto y se comisionó a Alonso de la Fuente Belluga y a Jerónimo Belluga para que tomaran las cuentas de Juan Fernández de Córdoba.

Notificación de Alonso de la Fuente Belluga de que había enviado el título de fiel ejecutor a don Juan de Cárcamo y Vargas pero iba sin el recibimiento de Juan Fernández de Córdoba por parte del Concejo, pues lo tenía el correo mayor de Granada. El Concejo mandó que se subsanara la falta y lo remitiera a la Corte.

Nombramiento de Sebastián de Luna como mayordomo de propios de la villa de Motril.

Nombramiento de Antón Vicente como depositario del pan del pósito de la villa de Motril.

Comisión a Julián Otazo de Lamíquiz y a Alonso de Contreras para que buscaran y tomaran en Granada o en cualquier otro lugar el dinero necesario para la redención de los censos de don Pedro Pacheco Portocarrero, fiscal del Santo Oficio, de don Mateo de Lisón y Viedma y de los herederos de Juan Porcel de Peralta.

Petición de Alonso de la Fuente Belluga y de Jerónimo Belluga para que les dieran 140 ducados más para terminar las cuentas de Baltasar de Molina. El Concejo mandó que se apremiara a Sebastián de Luna y a Pedro de Zaragoza para que concertaran definitivamente con los comisarios estas cuentas, y que de no ser así, los intereses y daños corrieran por su propia cuenta.

Reales provisiones que concedían a Juan Maldonado Palomeque los títulos de escribano de los Reinos y de escribano del número de la villa de Motril, respectivamente. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Librar a Luis Hidalgo, espartero, lo que costaron las esteras que dio para las carnicerías.

El Concejo concertó con Sebastián de Luna y con Pedro de Zaragoza el pago de 60 ducados a cada uno para que acabaran las cuentas de Baltasar de Molina antes de finales de mayo.

Notificación de Gonzalo de Burgos, diputado del pan del pósito, de que el trigo podía perderse. Se estableció que una vez se realizara el ensayo que estaba acordado, se repartiera el trigo que había en el depósito.

Notificar a Gaspar Bautista, obligado de la carne, que ofreciera carne de oveja en 15 días y, en el ínterin, carne de vaca como estaba obligado o se le pesaría el carnero a precio de oveja. Se comisionó para ello a don Diego Fernández Venegas y a Jerónimo Belluga.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 311r.-316v.).

1608, abril, 11.

Asistentes:

El doctor Mercado, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Patiño de Villarroel, Juan Fernández de Córdoba, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, don Diego Fernández Venegas, Antonio Velázquez, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Juan Fernández de Córdoba y a Alonso de la Fuente Belluga para que pagaran los recaudos de los tres juros que vino a cobrar Blas Gómez de Lara.

Concesión de un poder a Juan Fernández de Córdoba para que pudiera sacar los documentos necesarios para querellarse en la Corte contra Bartolomé Franco por las excesivas costas en la cobranza de lo corrido de un juro que tenía sobre la villa del año de 1604.

Que Gonzalo Pacheco Delgadillo pidiera al alcalde mayor que realizara una probanza sobre los graves daños que ocasionaba el envío de ejecutores por parte del corregidor de Granada para cobrar el encabezamiento de esta villa y los juros que se situaron para ello y la entregara a Juan Fernández de Córdoba para que suplicara en la Corte que esta cobranza sólo la realizara el corregidor de Granada o su lugarteniente en esta villa y no su teniente.

Librar 15.000 maravedíes al padre fray Isidro, de la orden de San Agustín, por haber predicado esta Cuaresma en la villa.

Que el alcalde mayor nombrara a algunas personas que vigilaran y denunciaran los daños que se cometían en los campos de la villa debido a la ausencia de guardas del campo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 316v.-318v.).

207

1608, abril, 14.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Mateo Jaraba del Castillo, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Diego Fernández de Figueroa, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Proposición de Jerónimo Belluga y de Gonzalo de Burgos para que el Concejo viera las cuentas que presentó Gaspar Bautista del trigo que compró para el pósito en Granada. Tras verlas, se mandó que el alcalde mayor estuviera presente con Gaspar Bautista y los comisarios para acabar la cuenta entre hoy y mañana y que el depositario del pósito notificara las fanegas que había traído al pósito.

Comisión a Juan Fernández de Córdoba para que escribiera al corregidor de Granada solicitándole una receptoría para la villa.

Notificar a Alonso Durán y a los demás fiadores que propusieran a las personas que vigilaran el campo dentro de dos días para que el alcalde mayor aprobara su nombramiento como guardas del campo.

Comisión a Gonzalo de Burgos para que repartiera trigo del pósito entre los panaderos y vecinos de la villa a precio de 22 reales la fanega y lo pagaran al contado en un plazo de ocho días.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 318v.-319v.).

208

1608, abril, 15.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Gaspar Bautista en nombre de Juan López de Mansilla, obligado de la carne, de que no había encontrado ovejas para traer a la villa y ofrecía en su lugar vacas y dinero para que se buscaran ovejas. Se acordó que Gaspar Bautista trajera ovejas dentro de un mes para dar abasto y que, concluido el plazo, se pesaría el carnero como oveja.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 320r.).

209

1608, abril, 22, martes:

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Tobías Castaño, Melchor Núñez, Gonzalo de Burgos de la Parra, regidores.

Acuerdos:

Notificación por parte de Diego Núñez Zabán de una requisitoria de la justicia de Granada a pedimiento de Melchor Hernández de Alcázar de cuantía de 3.059 reales y costas contra el licenciado Escobar y con embargo de lo corrido del censo que la villa le pagaba. Se acordó que el contador tomara el testimonio y la razón del embargo.

Confirmación de la sentencia del alcalde mayor para que se pagaran las costas que se tuvieron en el pleito contra Luis Gómez de Pedraza por la baja que se le hizo en la renta de las tablas del tocino.

Confirmación de la sentencia del doctor Mercado, alcalde mayor, en el pleito contra José Pérez, arrendador de la saca de mercaderías del año pasado, por la que debía pagar a la villa 150 ducados.

Notificación de Jerónimo Belluga y de Tobías Castaño, hacedores de rentas de este año, de que no se habían rematado las tablas del tocino porque se había ofrecido muy poco dinero por ellas. Asimismo, notificaron que todavía no se habían terminado las cuentas de Baltasar de Molina y pedían para ello 50 ducados más para Sebastián de

Luna y para Pedro de Zaragoza. Se acordó que este año no se arrendaran las rentas del tocino, pesándolas libremente en cualquier lugar y que se utilizara el resto del dinero que sobraba de las cuentas de Baltasar de Molina para pagar a los contadores.

Notificación de Alonso de la Fuente Belluga, comisario para que pesara la oveja desde hoy, de que Gaspar Bautista, obligado, estaba dificultando esta labor al alegar que no la hallaba. Se solicitó al alcalde mayor que lo apremiara a ello por el gran daño que se hacía a los pobres de la villa. El alcalde mayor dijo que estaba presto a realizarlo.

Librar 30.000 maravedíes al solicitador Alonso Martín de Mora de su salario del año pasado.

Petición de los diputados de la acequia para que se ordenara su limpieza. Se acordó que el portero de la villa llamara a todos los regidores y jurados para el día 24 de este mes y se reunieran para ver lo que se debía hacer so pena de 12 reales para los pobres.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 320v.-322v.).

210

1608, abril, 24, jueves.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Repartir las 600 fanegas de trigo del pósito entre los panaderos de la villa para que hicieran pan, vendiendo la hogaza de dos libras a 18 maravedíes y se pregonara que durante 15 días no entrara ni se vendiera pan forastero.

Ante las peticiones de los diputados de la acequia, el Concejo mandó que al no haber renta para limpiar la acequia, se utilizara la venta del vino de la villa del mes de mayo para obtener el dinero necesario para limpiarla hasta que llegaran los arbitrios que se solicitaron a la Corte.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 322v.-324r.).

211

1608, abril, 28.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Mateo Jaraba del Castillo, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Proposición de Jerónimo Belluga y de Tobías Castaño para que cuatro o cinco personas que tuvieran vino ofrecieran 2.400 arrobas a precio de 48 maravedíes para que con el dinero que se obtuviera de su venta se limpiara la acequia. Se acordó que el portero llamara a todos los regidores y jurados para reunirse y tratar esta medida so pena de dos ducados.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 324r.-325r.).

212

1608, abril, 29.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, Melchor Núñez, Francisco de la Fuente Madrid, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Notificación de Alonso de la Fuente Belluga de que Iñigo de Biamonte había pedido otra paga de guardas de otros años y estaba realizando muchas costas. Se acordó que se cobrara la renta del queso a precio de 28 maravedíes cada arroba para pagar lo adeudado y se comisionó a Jerónimo Belluga y a Tobías Castaño, hacedores de rentas, que hicieran pliego de rentas y se arrendara esta renta para poder cobrarla.

Petición de Jerónimo Belluga para que las tablas del tocino se arrendaran o se remataran en el mayor postor por ser inconveniente para la villa que se vendiera tocino sin pagar ningún derecho. Se aceptaron las medidas propuestas por el regidor.

Comisión a Jerónimo Belluga y a Tobías Castaño para que concertaran con las personas que ofrecían vino, que se vendieran las 2.400 arrobas en un mes y medio según las posturas que establecieran la justicia y los fieles ejecutores y que nadie vendiera vino bajo pena de perderlo y ser procesados.

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga para que viera los documentos de los tres juroes que vino a cobrar el ejecutor Blas Gómez de Lara y lo despachara.

Notificar al mayordomo y al receptor de la villa que hicieran las diligencias necesarias para cobrar todas las deudas que los arrendadores y otras personas debían a la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 325r.-327r.).

213

1608, mayo, 2.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Proposición de Alonso de la Fuente Belluga para se escribiera a Luis Suárez Ortiz solicitándole que aguardara hasta fin de junio para que el ejecutor que vino a la villa cobrara los tres juros que se debían, por estar ahora despachando lo que se debía a Juan de Lorenzana Tejada. Se aceptó su propuesta y se comisionó a él para ello.

Que Gonzalo Pacheco Delgadillo guardara en el archivo el testimonio del Consejo Supremo de la Inquisición que mandaba que se inhibiera el Fisco de las causas de don Francisco Zapata y que Juan Fernández de Córdoba protestara esta decisión en la Corte.

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga para que tomara la cuenta de lo que debían cobrar Alonso Hernández y Gaspar Sánchez de los Reyes por las tesorerías de los años 1605 y 1606.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 327r.-328r.).

214

1608, mayo, 6, martes.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Mateo Jaraba del Castillo, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Luis Pérez de Robles, escribano, de una ejecución que hizo Juan Pinel de Aguilar, alguacil mayor de la Cruzada, por comisión de los jueces de la Santa Cruzada, citando al Concejo al remate de unos 2.000 reales que la villa debía a Bartolomé Segarra. El Concejo no se dio por citado y comisionó a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que acudiera a ello y defendiera a la villa, haciendo las diligencias necesarias.

Petición de Diego Martín, almotacén, y de José Pérez, arrendador de la saca de mercaderías, para que Sebastián de Luna, mayordomo de propios, les tomara las cuentas de ciertas libranzas que habían cobrado. Se acordó que Sebastián de Luna tomara cuenta de las libranzas pagadas por los arrendadores que tuvieran carta de pago.

Vecindad otorgada a Alonso Hernández, carpintero.

Notificar a los herederos de Baltasar de Molina y a Restán Leotabo que entregaran las cuentas de sus cargos y oficios como receptor y mayordomo de la villa en un plazo de tres días bajo pena de ser apremiados.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 328r.-329r.).

215

1608, mayo, 8, jueves.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Mateo Jaraba del Castillo, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una real provisión emanada de la Real Chancillería de Granada a pedimiento de García Pérez que insertaba la ley para que no se hiciera el estanco del vino para limpiar la acequia. Se acordó que el portero llamara a todos los regidores para tratar mañana este asunto so pena de cuatro ducados para los pobres del Hospital.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 329r.-329v.).

216

1608, mayo, 9, viernes.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Mateo Jaraba del Castillo, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Tobías Castaño, Melchor Núñez, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Gonzalo de Burgos de la Parra, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Votación del Concejo sobre la real provisión presentada en la sesión del día anterior, sobre otra real provisión citatoria y compulsoria presentada a pedimiento de García Pérez para que se llevaran los autos sobre el caso y sobre una petición de Baltasar de Peralta y de Matías de Castro, que eran los encargados de vender el vino y dar una parte para limpiar la acequia, para que se les excusara de esta obligación como constaba en un mandamiento del alcalde mayor y en estas reales provisiones. En primer lugar, Se acordó que se cumpliera el contenido de las reales provisiones; después, que el procurador general, junto con el solicitador de la villa, se querellaran contra García Pérez para que fuera castigado; y finalmente, en cuanto a la petición, se les excusó mientras acudieran con lo caído del vino de este año para limpiar la acequia.

Petición de Alonso de la Fuente Belluga para que los diputados de la acequia dieran las fianzas que estaban obligados a entregar para que llegara agua a las heredades de la villa. Se acordó que el alcalde mayor viera la ejecutoria y apremiara a los diputados para que dieran las fianzas y abastecieran de agua a la villa.

Prórroga de 15 días para que los panaderos pudieran vender el pan del pósito sin que el depositario les requiriera el pago del dinero.

Votación para el nombramiento de comisarios para la fiesta del Santísimo Sacramento de este año. Por mayoría se nombraron a Mateo Jaraba del Castillo y a Gaspar Sánchez de los Reyes. Mateo Jaraba del Castillo pidió que se le excusara por estar enfermo y viejo y por encontrarse camino de Granada para resolver unos negocios. El Concejo mandó que se cumpliera lo acordado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 330r.-332r.).

217

1608, mayo, 13.

Asistentes:

Mosén Rubí de Bracamonte, corregidor de Granada; el doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Mateo Jaraba del Castillo, Alonso de la Fuente Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

El corregidor de Granada mandó que existiera un libro para escribir las comisiones que el Concejo de la villa de Motril hacía a sus regidores para que al final de cada mes se pudieran apremiar si no las habían cumplido. El Concejo dijo que esta medida ya estaba acordada y el corregidor mandó que se cumpliera.

Pregunta del corregidor de Granada sobre el estado del trigo del pósito de la villa de Motril. El Concejo respondió que estaba dado a los panaderos a 22 reales la fanega y obligados a pagarlo dentro de 20 días y dar el pan a 18 maravedíes. El corregidor aprobó los precios establecidos.

Notificación de Julián Otazo de Lamíquiz y de Alonso de Contreras de que habían encontrado la persona idónea para que diera el dinero necesario para la redención del censo de don Pedro Pacheco Portocarrero, fiscal del Santo Oficio. El Concejo comisionó a Alonso de la Fuente Belluga para que apercibiera a don Francisco Hurtado y a don Diego Fernández⁶²⁹ a que pagaran el resto del dinero que tenían para saldar la redención.

Pregunta del corregidor de Granada a Mateo Jaraba del Castillo, capitán de la milicia en la villa de Motril, sobre la utilidad y el provecho de la milicia en la villa. El

⁶²⁹ No se puede distinguir si es don Diego Fernández Venegas o don Diego Fernández de Figueroa.

regidor respondió que el establecimiento de la milicia en esta villa fue una orden de su majestad y que sólo daría las explicaciones oportunas al Consejo de Guerra. El corregidor de Granada comisionó a Alonso de Contreras para que escribiera a su majestad y al Consejo de Guerra solicitándoles que no asentaran la milicia en esta villa por los graves daños e inconvenientes que estaban causando.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 332v.-334v.).

218

1608, mayo, 15.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores.

Acuerdos:

Presentación por parte de Juan de Lillo de su nombramiento como alguacil menor de la villa de Motril realizado por Mosén Rubí de Bracamonte, corregidor de Granada. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 335r.).

219

1608, mayo, 14.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, Tobías Castaño, Mateo Jaraba del Castillo, Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Librar 500 reales a Alonso de la Fuente Belluga y a Melchor Núñez para que prepararan una corrida de toros y juegos de cañas como regocijo para el corregidor de Granada que vino a visitar su corregimiento.

Tomar cuenta del dinero de la venta del vino, utilizando una parte para poner remedio a la acequia Principal que llevaba 20 días sin traer agua a la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 335v.-336r.).

220

1608, mayo, 23, viernes.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Melchor Núñez, Jerónimo Belluga, regidores.

Acuerdos:

Que el receptor de la villa despachara y pagara las costas que estaba haciendo Juan de Lorenzana Tejada, ejecutor, para cobrar el concierto por la quiebra del encabezamiento durante los años del levantamiento, mientras se cobraba el dinero de la quiebra a Cristóbal Ramírez, receptor en aquellos años.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 336r.-336v.).

221

1608, mayo, 30.

Asistentes:

Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, depositario general; Mateo Jaraba del Castillo, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Librar los 6.000 maravedíes de la carta de pago que concedió Alonso de Contreras a Alonso Yáñez de Ávila, abogado del Concejo hasta el año pasado.

Librar los 6.400 reales que se tomaron prestados a Gaspar Bautista para pagar tres juros que aún no se habían pagado.

Petición de los vecinos para que se buscara una solución para limpiar la acequia Principal. Petición de los diputados de la acequia para que se utilizara el dinero que se obtuviera de vender las 2.000 arrobas de vino que habían comprado para limpiar la acequia. Se acordó que Jerónimo Belluga y Tobías Castaño vendieran esas 2.000 arrobas de vino y se encargaran de que no se vendiera más vino que éste.

Notificación de Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor, de que el inquisidor don Antonio Canseco de Quiñones durante su visita a la villa recibió de un panadero 30 fanegas de pan cocido del pósito. Se acordó que se cobraran de Francisco López, panadero, las 30 fanegas y no más.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 337r.-338v.).

222

1608, junio, 6.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Orden del ejecutor que estaba en la villa con comisión de la junta de las sisas de Granada para que se notificara un auto al alcalde mayor y a algunos regidores para que nombraran ponedor a los bienes que estaba vendiendo en Almuñécar don Luis de Viedma como fiador de Baltasar de Molina, su suegro. El Concejo mandó que el procurador de la villa y el letrado respondieran a este auto.

Notificación de Jerónimo Belluga de la orden que envió Diego Chacón Hidalgo, veinticuatro de Granada y visitador de las sisas de este Reino, para que el Concejo notificara a Sebastián de Luna y a Pedro de Zaragoza que acabaran las cuentas de Baltasar de Molina en un plazo de dos meses y que el alcalde mayor los apremiara a ello. Se acordó que se les notificara esta orden y el alguacil mayor los apremiara a cumplirla.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 339r.-340r.).

223

1608, junio, 7.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, regidores; Francisco González de Murada, Gaspar Sánchez de los Reyes, jurados.

Acuerdos:

Presentación por parte de Alonso de Contreras de su nombramiento como alcalde mayor de la villa de Motril realizado por el corregidor de Granada durante la ausencia del doctor Juan de Bedoya. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 340r.-340v.).

224

1608, junio, 12.

Asistentes:

Alonso de Contreras, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Diego Fernández de Figueroa, Francisco de la Fuente Madrid, Melchor Núñez, Juan de Padilla Delgadillo, regidores; Francisco González de Murada, Jerónimo de Cabrera, jurados.

Acuerdos:

Comisión de Diego de Fuentes, receptor de la Real Chancillería de Granada, para cobrar los réditos del censo y embargo que el licenciado Escobar debía la villa. Se comisionó a Alonso de la Fuente Belluga, contador, y a Gonzalo Pacheco Delgadillo, procurador general, para que con el letrado vieran las provisiones y el embargo y liquidaran los réditos del censo.

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga y a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que concertaran con Francisco de León lo adeudado por sus salarios.

Petición de Alonso de la Fuente Belluga y de Melchor Núñez para que les tomaran las cuentas de los gastos que tuvieron en las fiestas que se celebraron el mes pasado. Se comisionó para ello a Gonzalo Pacheco Delgadillo y a Francisco de la Fuente Madrid.

Requerimiento presentado por Juan Maldonado Palomeque, escribano público, en nombre de Horacio de Negro para que se pagaran dos juros. Se acordó que Alonso de la Fuente Belluga respondiera a este requerimiento.

Requerimiento presentado por Luis Pérez de Robles, escribano público, en nombre de don Mateo de Lisón y Viedma, veinticuatro de Granada, para que se pagara el juro que compró de los baldes de la paga del año pasado. Se comisionó a Alonso de la Fuente Belluga para que viera lo que debía hacerse y diera la orden para realizar la paga.

Notificación de una carta de Juan de Arana, procurador de Córdoba, solicitando una copia de la sentencia a favor de la villa en el pleito con el licenciado Adriano y pedía que le pagasen sus derechos y le enviaran las albricias. Se acordó que se librasen 100 reales a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que se los enviara.

Petición de Luis Patiño de Villarroel para que se cobrara la deuda de 200 ducados que debía doña Leonor de Fonseca, viuda de Juan de Salcedo Molina, ya que había un ejecutor haciendo costas. Votación del Concejo. Por mayoría se acordó que la villa le tenía aguardado por una paga hasta finales marzo y que el resto se podía cobrar. Luis Patiño de Villarroel apeló esta decisión.

Citatoria de la ciudad de Granada a Luis Patiño de Villarroel y a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que comparecieran personalmente en Granada dentro de ocho días presos so pena de 50.000 maravedíes. Asimismo, Diego Chacón Hidalgo, veinticuatro de Granada, ordenó que Sebastián de Luna y Pedro de Zaragoza acabaran en dos meses las cuentas de Baltasar de Molina. En cuanto al primer asunto, se acordó que Alonso de la Fuente Belluga y Juan de Padilla Delgadillo escribieran a la ciudad de Granada y al corregidor solicitándoles que oyeran a los acusados a través de un procurador; y en lo segundo, el Concejo mandó que si terminaban las cuentas en 20 días les pagarían los 50 ducados que solicitaban so pena de 20.000 maravedíes para la Cámara si no cumplían con su obligación.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 340v.-343r.).

225

1608, junio, 27.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Mateo Jaraba del Castillo, don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, regidores; Francisco González de Murada, Gaspar Sánchez de los Reyes, jurados.

Acuerdos:

Petición de Mateo Jaraba del Castillo y de Gaspar Sánchez de los Reyes para que les pagaran los gastos que tuvieron en la fiesta del Corpus. Se comisionó a Jerónimo Belluga para hacer la cuenta y entregarla al Concejo.

Pregonar que los mercaderes no vendieran botones armados sobre madera so pena de 1.000 maravedíes, concediendo un mes de plazo para vender los que tenían en sus tiendas. Si pasado el plazo los seguían conservando, se aplicaría pena mencionada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 343r.-343v.).

226

1608, junio, 30, lunes.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Mateo Jaraba del Castillo, don Diego Fernández Venegas, Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Jerónimo Belluga, Melchor Núñez, Luis Patiño de Villarroel, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Notificar a los hacedores de rentas que apremiaran a Jerónimo Masuer, francés o inglés, y a Giraldo Salvador, trabajador, fiadores de Manuel Gómez, portugués en quien estaban rematados los toldos de la mar, para que dieran fianzas bastantes y de no hacerlo, se embargarían sus bienes.

Comisión a Cristóbal de Ortigosa para que cobrara los diezmos del pan de este año de los sembrados que había en las tierras y cortijos que estaban dentro de los términos, límites y mojonos que pertenecían a la villa.

Comisión al procurador general para que con el letrado y el solicitador de la villa defendieran la llegada de un receptor de la Real Audiencia de Granada para investigar las querellas que puso García Pérez por el arbitrio del vino para limpiar la acequia.

Notificación de Jerónimo Belluga de que Iñigo de Biamonte, ejecutor de la Hacienda Real, estaba preso por no haber realizado diligencias en sus cobranzas y pedía que se escribiera carta al inquisidor don Antonio Canseco de Quiñones para que le favoreciera ante el presidente de Granada. Se comisionó el escribirla a Gonzalo Pacheco Delgadillo.

Votación sobre si el ganado de los vecinos de la villa de Motril debía entrar libremente en la dehesa de la Gorgoracha. Por mayoría, se decidió que la dehesa de la Gorgoracha se arrendara al mejor postor y sólo entrara el ganado que el arrendador decidiera. Para ello, se mandó que se pregonara y se sacara en almoneda.

Petición del Concejo al alcalde mayor para que diera las fianzas para la residencia de su oficio y mandara que el alguacil mayor y menor y los oficiales de su juzgado las dieran también. El alcalde mayor dijo que estaba dispuesto a cumplirlo.

Notificación por parte de Juan Maldonado Palomeque, escribano del número de la villa, de un mandamiento del corregidor de Granada, en virtud de una real provisión, para que se nombrara receptor y tesorero de las rentas reales de la ciudad de Almuñécar y de las villas de Motril y Salobreña para el año de 1607. Se nombró a Álvaro de Fonseca, mercader, como receptor y tesorero de este partido para el dicho año. Álvaro de Fonseca se negó a aceptarlo y el alcalde mayor lo mandó prender.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 344r.-347r.).

227

1608, julio, 4, viernes.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Jerónimo Belluga, Luis Patiño de Villarroel, regidores.

Acuerdos:

Notificar al portero que citara para mañana a todos los regidores para tratar el nombramiento de receptor y tesorero de las rentas reales de este partido para el año de 1607 so pena de dos ducados.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 347r.).

228

1608, julio, 5, sábado.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores; Juan de Padilla Delgadillo, fiel ejecutor; Francisco González de Murada, Jerónimo de Cabrera, jurados.

Acuerdos:

Petición de Gonzalo Pacheco Delgadillo para que el alcalde mayor y los jueces de las sisas hicieran las diligencias necesarias para que se cobraran los 6.000 o 7.000 reales que quedaban por pagar del tanteo de las cuentas de Baltasar de Molina, que fue fiel de las sisas del vino y del aceite de 1607. Aceptaron el encargo.

Requerimiento del Concejo al alcalde mayor para que apremiara a Pedro de Zaragoza y a Sebastián de Luna para que acabaran las cuentas de las sisas de Baltasar de Molina como estaba mandado por Diego Chacón Hidalgo, juez de las sisas. El alcalde mayor mandó que el alguacil mayor los apremiara a terminar las cuentas, corriendo los daños y costas por su cuenta.

Petición de Luis Patiño de Villarroel para que el alcalde mayor mandara a los contadores que tomaran las cuentas de Andrés Granizo, depositario del pósito del año pasado, para dárselas al nuevo depositario y las guardara en el arca de las tres llaves. El alcalde mayor mandó que se notificara a Andrés Granizo que dentro de tres días diera las cuentas a los contadores so pena de 20.000 maravedís para la Cámara.

Nombramiento de Lorenzo Pérez Vasco como tesorero y receptor general de las tercias y alcabalas de la ciudad de Almuñécar y de las villas de Motril y Salobreña para el año 1607, como estaba mandado por el corregidor de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 347v.-349r.).

229

1608, julio, 6.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Alonso de Contreras, depositario general, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a Lorenzo Chavarino, genovés, el título de regidor de la villa de Motril por renunciación de don Diego Fernández de Figueroa. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 349r.-350v.).

230

1608, julio, 15.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Mateo Jaraba del Castillo, Alonso de la Fuente Belluga, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Requerimiento de Luis Patiño de Villarroel al alcalde mayor y al Concejo para que apremiaran a Andrés Granizo a que diera las cuentas a Antón Vicente, depositario del pósito para este año, y tras hacerlo, diera testimonio del trigo y del dinero que quedaban en el pósito. Todo el Concejo pidió lo mismo al alcalde mayor, que informó que ya lo había apremiado y que estaba entregando el dinero al arca de las tres llaves y que hoy estaba citado para entregar las cuentas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 350v.-351v.).

231

1608, julio, 18, viernes.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Tobías Castaño, Melchor Núñez, Gonzalo de Burgos de la Parra, Lorenzo Chavarino, regidores.

Acuerdos:

Petición de Diego Sánchez en nombre de Juan Cubillo, censatario de doña Mencía Bazán, para que le pagaran los réditos del censo de don Juan Porcel de Peralta. Se otorgó poder a Diego Sánchez para cobrar 862 reales de los bienes de Pedro de la Fuente Hurtado y se los remitiera a doña Mencía Bazán. Asimismo, se comisionó a Alonso de la Fuente Belluga para que le diera 40 ducados por las costas que realizara de los arrendadores de la villa por estar embargados los propios.

Ordenanza para que los que vendieran pescado, frutas y otras cosas en la plaza tuvieran caramillos para pesar y no lo hicieran de otra manera so pena de 200 ducados por cada vez que se incumpliera.

Notificación de Jerónimo Belluga y de Gonzalo de Burgos de que no habían podido tomar las cuentas de 1607 por faltar las de Baltasar de Molina, al no haber parte legítima.

Notificación de varias cartas de Alonso Martín de Mora, solicitador, informando de la necesidad de rematar las cuentas que estaban tomando Sebastián de Luna y Pedro de Zaragoza en un plazo de 15 días o la villa podía ser condenada por ello.

Petición de Alonso de la Fuente Belluga para que se enviara un poder para la defensa contra los capítulos que realizó Diego Chacón Hidalgo y el dinero necesario para ello. Se libraron 100 reales a Alonso Martín de Mora, solicitador, y se concedió el poder necesario para esta defensa.

Apremio del alcalde mayor a Sebastián de Luna y a Pedro de Zaragoza para que terminaran las cuentas de Baltasar de Molina en el plazo señalado en el acuerdo anterior, o las costas correrían por su cuenta.

Petición de Gonzalo de Burgos para que le pagaran lo adeudado de su salario de diputado del pan del año pasado. Se libraron los 3.000 maravedíes de su salario. El alcalde mayor se opuso a esta libranza y dijo que sólo se librara el salario tras ver los libros del pósito.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 352r.-354r.).

232

1608, julio, 21.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Tobías Castaño, Melchor Núñez, Lorenzo Chavarino, Gonzalo de Burgos de la Parra, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Melchor Pérez Cisneros, escribano, de un mandamiento del corregidor de Granada para que no se pagara el salario al alguacil de la sisa porque Diego Rodríguez Salcedo, alguacil mayor, lo haría de balde. Votación del Concejo. Se acordó que se revocara el salario de Juan Maldonado Palomeque y se nombrara en su lugar a Diego Rodríguez Salcedo que lo iba a hacer de balde.

Posponer para otra sesión la propuesta de Jerónimo Belluga para tratar sobre el servicio de su majestad por ser ya muy de noche.

Petición de Diego Rodríguez Salcedo para que le dieran testimonio del salario que se había librado al alguacil de la sisa conforme mandaba el auto de la Junta de Granada. Se le mandó dar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 354r.-355v.).

233

1608, agosto, 8.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Petición de Pedro de Zaragoza en nombre de la villa de Motril para que Simón Lorenzo entregara el diezmo de los cortijos realengos sin tener que dar fianzas. Se acordó que el mayordomo de propios fuera su fiador y el cortijo saliera en pregón, estuviera en almoneda 30 días y se rematara en el mayor postor.

Que se diera la receptoría del año pasado para que la cobrara Lorenzo Pérez Vasco siempre que se pusieran sus bienes y los de su mujer como fianza.

Petición de Alonso de la Fuente Belluga para que se terminaran las cuentas del caudal del pósito que Andrés Granizo debía entregar a Antón Vicente, nuevo depositario del pósito, haciendo un tanteo y cobrando el alcance. El Concejo hizo el mismo requerimiento. El alcalde mayor dijo que un tanteo de cuentas no era bastante para apremiarlo y que él junto con Pedro de Zaragoza, contador y procurador, estaban haciendo las cuentas con Andrés Granizo y sólo faltaba que las aprobaran los contadores. Asimismo, el alcalde mayor respondió al requerimiento de Luis Patiño de Villarroel diciendo que no se encontró dinero ni en el arca de las tres llaves ni en el alhorí y mandó que los comisarios y contadores se reunieran esa tarde para terminar las cuentas.

Requerimiento de Francisco González de Murada, jurado, para que se siguiera este asunto por villa, si era por bien común, o lo contradecía si era por interés de los comisarios. El alcalde mayor mandó que no se siguiera por villa por ser inconveniente para el bien común y se terminaran las cuentas. Los regidores requirieron al alcalde mayor que se conformara con lo acordado por el Concejo y apelaron este atentado. El alcalde mayor mandó que se guardara lo proveído.

Que Tobías Castaño, diputado del pan, hiciera todas las diligencias necesarias para el aprovisionamiento de trigo para el pósito. El alcalde mayor suspendió la sesión por ser muy tarde y hacer mucho calor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 356r.-359v.).

234

1608, agosto, 14, jueves.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Melchor Núñez, Tobías Castaño, regidores; Francisco González de Murada, Jerónimo de Cabrera, jurados.

Acuerdos:

Petición de Lorenzo Pérez Vasco, tesorero de las rentas reales de este partido del año 1607, para que le pagaran lo adeudado del encabezamiento del año pasado y que las costas no corrieran por su cuenta. Se acordó que este asunto lo viera el contador y se librara todo lo adeudado.

Apremio para que el alcalde cumpliera y pagara la residencia del uso de su oficio siempre y cuando el Concejo se lo mandara.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 360r.-360v.).

235

1608, agosto, 16.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, regidores; Francisco González de Murada, Jerónimo de Cabrera, Gaspar Sánchez de los Reyes, jurados.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a don Juan de Cárcamo y Vargas el título de fiel ejecutor de la villa de Motril por renunciación de don Juan Fernández de Córdoba. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Petición de Alonso de la Fuente Belluga para que le pagaran el resto del dinero que costó despachar el título de fiel ejecutor. Se acordó que se pagaran los ocho ducados que faltaban por librarle.

Notificación de una carta de Alonso Martín de Mora, solicitador, que quedó en poder de Gonzalo Pacheco Delgadillo para que se viera en la próxima sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 361r.-363r.).

236

1608, agosto, 18.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, regidor más antiguo; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Melchor Núñez, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores; Juan de Padilla Delgadillo, fiel ejecutor perpetuo; Jerónimo de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Alonso Martín de Mora, solicitador, sobre el estado del pleito de la sisa que llevaban los jueces de la sisa de Granada. Se comisionó a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que solicitara a Granada que aguardara hasta finales de septiembre para que se tomaran las cuentas de Diego Serrano y así rematar en Jerónimo de Vargas la renta de la sisa en 37.000 reales.

Comisión a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que pagara a Alonso Martín de Mora, solicitador, el salario adeudado.

Petición de Luis Patiño de Villarroel para que se terminaran las cuentas de Baltasar de Molina. Se apremió a los contadores a que acudieran cada día al Concejo para que, junto con los comisarios y Luis Patiño de Villarroel, las terminaran.

Propuesta de Tobías Castaño, comisario del aprovisionamiento de trigo del pósito, para que Francisco de la Fuente Madrid y Gonzalo de Burgos compraran trigo en la ciudad de Granada. Se acordó que les escribieran para que aceptaran este encargo.

Propuesta de Alonso de la Fuente Belluga para que la persona que vino a cobrar tres juros esperara para ello un mes o hasta finales de septiembre por llevar poco tiempo en el cargo el actual tesorero. Se acordó que se cumpliera esta medida.

Petición de Luis Patiño de Villarroel para que Juan Moreno entregara su nombramiento de alguacil menor otorgado por el corregidor de Granada para sustituir a Juan de Lillo y diera las fianzas que correspondían. El alcalde mayor dijo que sí tenía el nombramiento y que daría las fianzas en un mes.

Que Alonso Martín de Mora, solicitador, sólo defendiera por villa los cargos que recayeron sobre el Concejo por parte de los jueces de sisas de Granada, debiendo correr por cuenta propia la defensa de los particulares, de los regidores y de los demás oficiales del Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 363r.-366r.).

237

1608, agosto, 22.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, Tobías Castaño, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Alonso Martín de Mora solicitando un poder para que el nuncio de su Santidad enviara bulero para el pleito con don Francisco Zapata y también dineros. Se concedió poder a Juan Fernández de Córdoba y a Felipe de Matencio, procurador, y se mandó que los gastos corrieran por cuenta de Juan Fernández de Córdoba, pagándoselos luego. También, se le dio comisión para que se encargara de lo tocante a la renta de la acequia y de otros pleitos de la villa.

Comisión a Francisco González de Murada, jurado, para que comprara en Granada unas 1.000 fanegas de trigo para el aprovisionamiento del pósito y a Andrés Granizo para que entregara todo el dinero que había en el pósito.

Librar seis ducados a Diego Núñez Zabán, escribano del cabildo, por sacar y copiar el pleito que causó Bartolomé Franco, ejecutor, por el juro de Francisco Hernández Correa y por la información que hizo para el derecho del queso y del vino.

Notificación de una carta de la ciudad de Cartagena para que se despachara el trigo que envió a comprar con Pedro Antonio Tacón. Se acordó que el alcalde mayor acudiera con justicia para favorecer este negocio y que Gonzalo Pacheco Delgadillo le respondiera.

Carta de poder a Juan Fernández de Córdoba y a Felipe de Matencio, procurador de los Consejos, para que presentaran una apelación ante el nuncio de su Santidad en relación con el pleito que la villa tenía con don Francisco Zapata por los diezmos de los cortijos que se cobraban en la jurisdicción del término de la villa de Motril.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 366r.-368r.).

238

1608, agosto, 23.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Jerónimo Belluga, Tobías Castaño, regidores.

Acuerdos:

Librar 19.122 maravedíes a Jacome Arnardo por las costas de los juros de don Cosme Centurión, de Oraleo de Negro y de Juan Jerónimo de Negro.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 368v.).

239

1608, agosto, 28.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Presentación por parte de Andrés García de su nombramiento como alguacil menor de la villa de Motril realizado por el corregidor de Granada, al revocar en este cargo a Juan de Lillo. Juan de Lillo contradijo este nombramiento. Finalmente, se recibió a Andrés García como alguacil menor, despidiendo a Juan de Lillo.

Que Francisco González de Murada, que estaba nombrado para comprar trigo para el pósito, trocara el dinero que se le entregara de menudos a plata para elevarlo, sin pasar de un tres por ciento, a 9.000 reales y si fuera necesario trocar más, lo hiciera.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 369r.-370r.).

240

1608, agosto, 29.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Tobías Castaño, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Comisión a los hacedores de rentas para que remataran la hierba de la dehesa de la Gorgoracha para el invierno próximo en el mejor postor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fol. 370v.).

241

1608, septiembre, 10.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, don Juan de Cárcamo y Vargas, Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Tobías Castaño, regidores.

Acuerdos:

Petición de Baltasar de Peralta para que le pagaran su salario de receptor de las rentas reales y sobras del encabezamiento. Se le señalaron 20.000 maravedíes por el salario del año pasado y le nombraron de nuevo como receptor para el año de 1609.

Notificación de Alonso de la Fuente Belluga para que se remediara la cobranza del apremio que estaba haciendo Juan Pinel de Aguilar contra la villa por la deuda de la Cruzada de Bartolomé Segarra. Se comisionó a Alonso de la Fuente Belluga y a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que vieran la mejor forma de pagarlo y si fuera necesario, escribieran a los jueces de la Cruzada.

Notificación de una carta de Alonso de Contreras respondiendo sobre las diligencias que hizo en el pleito contra don Francisco Zapata, señor del Céhel.

Petición de Alonso de la Fuente Belluga para que se guardara la real cédula y la escritura original de asiento que envió Juan Fernández de Córdoba para que don Pedro Mejía de Tobar cobrara la última paga de la escribanía de sacas y le dieran dos testimonios de ello. Se acordó que estos documentos se guardaran en el archivo.

Notificación de Gonzalo Pacheco Delgadillo del envío de la carta de pago a Alonso Martín de Mora para librarle el resto del dinero adeudado de su salario y pidió que mayordomo de propios lo pagara. Se comisionó a Alonso de la Fuente Belluga y al propio Gonzalo Pacheco Delgadillo para que buscaran el dinero necesario para pagarlo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 371r.-372v.).

242

1608, septiembre, 11.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Tobías Castaño, Melchor Núñez, don Juan de Cárcamo y Vargas, Jerónimo Belluga, regidores; Juan de Padilla Delgadillo, fiel ejecutor.

Acuerdos:

Petición de Alonso Pérez de Vargas, tesorero de este año, para que se pagaran los 262.000 maravedíes de una real cédula librada a don Juan Gaitán de Ayala de las tercias y alcabalas y lo procedido del trigo. Se acordó que el tesorero respondiera a esta real cédula y, en cuanto al trigo, se comisionó a Francisco González de Murada, que estaba en Granada, para que depositara en las villas de Arjona y Porcuna las 227 fanegas y siete celemines de trigo que la villa tenía obligadas.

Petición de Luis Patiño de Villarroel para que se despachara lo que vino a cobrar Juan Pinel de Aguilar. Se le respondió que ya se había proveído un acuerdo sobre este asunto en otra sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 373r.-373v.).

243

1608, septiembre, 25, jueves.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Tobías Castaño, Melchor Núñez, Gonzalo Pacheco Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Francisco González de Murada, jurado, sobre las 1.000 fanegas de trigo que compró para el pósito a precio de 16 y 17 reales cada fanega y pedía una solución para enviarlas a la villa ya que los arrieros no querían hacerlo por 3,5 reales y que le notificaran si debía comprar más. El Concejo acordó que Gonzalo Pacheco Delgadillo le respondiera que hiciera todo lo posible para remitir el trigo y que comunicara al alcalde mayor que debía reunirse en el cabildo con los comisarios de cuentas para tomar las cuentas del pósito a Andrés Granizo. El alcalde mayor mandó a los comisarios de cuentas que fueran a la casa de Andrés Granizo para tomar las cuentas so pena de 100.000 maravedíes para la Cámara más los intereses que se hicieran. Gonzalo Pacheco Delgadillo protestó la decisión y solicitó que se conformara con lo acordado por la mayor parte del Concejo. El alcalde mayor respondió que apoyaba la decisión del Concejo con respecto a que se tomaran las cuentas, pero no con el lugar donde debían tomarse cuya decisión no correspondía al Concejo, sino a la justicia. Además, por este desacato, el alcalde mayor lo mandó preso a la cárcel pública.

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga para que con la ayuda de un letrado viera la carta de Alonso de Contreras y el memorial sobre los pleitos del Céhel y diera su parecer.

Proposición de Alonso de la Fuente Belluga para que se despacharan 1.500 reales a Juan Pinel de Aguilar, que vino a la cobranza de la deuda de Bartolomé Segarra por los jueces de la Cruzada, para que aguardara y no hiciera más costas. El Concejo mandó que se reunieran los 1.500 reales del dinero del almotacén, del arrendador de la saca de mercaderías y de otros arrendadores.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 373v.-375r.).

244

1608, septiembre, 29.

Asistentes:

Gaspar de Peralta, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Tobías Castaño, Melchor Núñez, regidores.

Acuerdos:

Presentación por parte de Gaspar de Peralta de su nombramiento como alcalde mayor de la villa de Motril durante la ausencia del doctor Juan de Bedoya. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 375v.-376r.).

245

1608, septiembre, 30.

Asistentes:

Gaspar de Peralta, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Melchor Núñez, Juan de Padilla Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Proposición de Luis Patiño de Villarroel para que se concediera un poder especial a Gonzalo Pacheco Delgadillo con el que asistir a Francisco Charrón, receptor de la Real Chancillería de Granada, en las averiguaciones e informaciones que eran necesarias para la querrela interpuesta por el Concejo contra el doctor Juan de Bedoya por no haber cumplido ciertas provisiones y ejecutorias reales y otro a Jerónimo Belluga para que siguiera este pleito en Granada. Se acordó que se concedieran ambos poderes y se librasen 100 reales para tal efecto. El alcalde mayor se opuso a todas las medidas adoptadas por el Concejo en este asunto. Luis Patiño de Villarroel pidió al alcalde mayor que aceptara lo propuesto por el Concejo y el alcalde mayor se ratificó en sus decisiones.

Notificación de Alonso de la Fuente Belluga de que a su hermano, Jerónimo Belluga, el alcalde mayor le había hecho causa por excederse en el arbitrio del vino sin tener orden del Concejo, por lo que pedía que se siguiera la causa por villa. El Concejo mandó que se siguiera por villa y el alcalde mayor volvió a contradecir lo propuesto por el Concejo, por lo que el Concejo apeló ante su majestad.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 376r.-378v.).

246

1608, octubre, 7.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Tobías Castaño, don Juan de Cárcamo y Vargas, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Presentación por parte de Miguel Andaiza Zavala de una real provisión emanada del Consejo Real que ordenaba pagarle 2.800 maravedíes de la vista de los pleitos de la residencia del corregimiento pasado. Se acordó librar esta cantidad junto con las costas realizadas.

Petición de apelación presentada por Francisco Cora. Se admitió y se nombraron como jueces a Melchor Núñez y a don Juan de Cárcamo y Vargas.

Petición de Francisco González de Murada para que le tomaran las cuentas y le dieran el finiquito por haber cumplido con su comisión de comprar 1.000 fanegas de trigo en la ciudad de Granada. Se comisionó a Alonso de la Fuente Belluga y a don Juan de Cárcamo y Vargas para que las tomaran.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 378v.-379r.).

247

1608, octubre, 15.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, Francisco González de Murada, jurados.

Acuerdos:

Propuesta del alcalde mayor para que se nombraran otros comisarios que terminaran las cuentas del pósito por ausencia de los que ya estaban nombrados. Se nombraron para sustituirlos a Gonzalo Pacheco Delgadillo y a Juan de Padilla Delgadillo.

Comisión al alcalde mayor y a don Juan de Cárcamo y Vargas para que hospedaran a Diego Chacón Hidalgo, veinticuatro de Granada y juez de la sisa, donde estimaran oportuno.

Librar a Gaspar Sánchez de los Reyes los gastos que tuvo en la fiesta del Santísimo Sacramento de este año.

Librar 200 reales a los beneficiados y sacristanes por las fiestas votivas de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 379v.-380r.).

248

1608, octubre, 17.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Melchor Núñez, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Petición de Jerónimo Belluga para que se enviara una requisitoria a Juan Fernández de Córdoba con la intención de que diera las cuentas del tiempo que estuvo en la Corte y para que informara del estado de los pleitos de la villa. Al ser este un negocio grave, el alcalde mayor mandó que se notificara al portero que llamara a todos los regidores. Jerónimo Belluga requirió que se dejara al Concejo votar libremente sobre este asunto porque sólo quedaban por llamar a dos regidores y no acudieron por enfermedad. El alcalde mayor le respondió que él no impedía al Concejo que votase, sino que se reuniera todo el Concejo, salvo los que tuvieran alguna relación de parentesco con la persona implicada.

Petición de Gonzalo Pacheco Delgadillo, comisario de cuentas, para que se establecieran los días y las horas en que debían tomarse las cuentas de la villa. El alcalde mayor mandó que se reunieran desde el lunes día 20 de este mes y hasta que se acabaran, de ocho a once de la mañana y de dos a cinco de la tarde.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 380v.-381v.).

249

1608, octubre, 20.

Asistentes:

El doctor Juan de Bedoya, alcalde mayor; Luis Patiño de Villarroel, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, Melchor Núñez, don Diego Fernández Venegas, Jerónimo Belluga, regidores; Juan de Padilla Delgadillo, fiel ejecutor; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Petición de Luis Patiño de Villarroel para que se pagara lo adeudado a Diego Chacón Hidalgo, veinticuatro de Granada, y a su escribano para que se fueran de la villa y no hicieran más costas. Votación del Concejo. Por mayoría se decidió que se pagara de propios, del dinero adeudado a la villa o se tomaran prestados.

Notificación de una carta de Juan Fernández de Córdoba avisando que había enviado bulero y otras cosas y pedía que se confirmaran las ordenanzas que estaban por confirmar. Se comisionó a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que le respondiera.

Petición de licencia de Bartolomé Martínez, sastre y jubetero, durante seis meses para abrir una tienda mientras se examinaba. Se concedió la licencia solicitada, dando las fianzas necesarias.

Parecer de Alonso de la Fuente Belluga sobre las cuentas que presentó Francisco González de Murada del trigo que compró en Granada. Se acordó que se librasen del pósito los seis reales adeudados y se guardaran las cuentas en el archivo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 6. (fols. 381v.-382v.).

250

1611, junio, 15.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Aprobación del nuevo libro capitular de esta villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fol. 1r.- 1v⁶³⁰.)

251

1611, junio, 15.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, regidores.

⁶³⁰ Vuelto del folio 1 en blanco.

Acuerdos:

Petición de los alcaldes de Pataura para que se remediaron los destrozos que provocó la crecida del río en ese lugar. Se acordó que el alcalde y el alférez mayor, junto con otros regidores, visitaran el lugar y establecieran las medidas oportunas.

Librar siete ducados a Pedro de Zaragoza por sus ocupaciones de residencia.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fol. 2r. - 3r.)

252

1611, junio, 18.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Pedro de Ulloa y Quesada, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, Alonso de Contreras, Jerónimo Belluga, regidores; Juan de Padilla Delgadillo, fiel ejecutor.

Acuerdos:

Pregonar que siguiera entrando pan forastero por ahora, vendiéndose según las ordenanzas antiguas de la villa.

Petición de Pedro Castillejo para que le pagaran el repartimiento de trigo que realizó entre los vecinos y panaderos de la villa. Se acordó que se pagaran 32 ducados por sus treinta días de trabajo.

Nombramiento de Juan de Padilla Delgadillo y de Gonzalo Pacheco Delgadillo como comisarios para determinar el dinero gastado en la fiesta del Corpus.

Notificación de una orden del Reino para que se tomara cuenta de la sisa del aceite, vino y vinagre de la villa. Se acordó que el lunes 20 de junio se reuniera el Concejo para tratar éste y otros asuntos importantes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fol. 3r. - 4v.)

253

1611, junio, 20.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Benito Pérez Moñino, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso de Contreras, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Peticiones de Pedro de Zaragoza y de Sebastián de Luna para que les pagaran los 1.172 reales adeudados por haber tomado las cuentas de Baltasar de Molina. Se acordó librar la cantidad solicitada en diciembre por la imposibilidad de pagarlo hasta entonces.

Apremiar a Domingo Martín para que diera las fianzas del abasto de la carne.

Petición de Alonso Hernández Bellido, mayordomo de la Cofradía del Santísimo Sacramento, para que se dieran los toros y la plaza para la fiesta del Corpus. Se acordó darlos y se mandó que Domingo Martín los trajera antes del tres de julio.

Petición de Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor, para que le pagaran lo adeudado del tiempo que fue administrador de la acequia. Además, se estableció la necesidad de limpiar y administrar la acequia. Se acordó que Alonso de la Fuente Belluga tomara las cuentas de Julián Otazo de Lamíquiz y en lo demás, se hiciera un repartimiento entre los interesados y se cobrara con puntualidad.

Petición de Bernabela de Aybar, viuda de Tomás Delgado, fiel del matadero del año pasado, para que le pagaran los 6.000 maravedíes de su salario. Se acordó que se librasen de propios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fol. 5r.-6v.)

254

1611, junio, 22.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de la Fuente Belluga, don Pedro de Ulloa y Quesada, Lorenzo Chavarino, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Petición de dinero de don Mateo de Lisón y Viedma para acabar el mirador de la villa. Se librarón 400 reales para este efecto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fol. 7r.)

255

1611, junio, 22.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, don Juan de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Dar 5.000 reales del dinero que se cobró del pósito a personas abonadas a satisfacción de Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor y diputado del pan del pósito.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fol. 7r.-7v.)

256

1611, junio, 24.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Lorenzo Chavarino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores.

Acuerdos:

Celebrar las fiestas de toros y cañas del Santísimo Sacramento el día 11 de julio y repartir entre los miembros del Concejo los puestos de las cuadrillas así como 200 reales para los gastos de las mismas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fol. 8r.- 8v.)

257

1611, junio, 25.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, Lorenzo Chavarino, regidores.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a Juan Romero, escribano de su majestad de la villa de Motril, el título de escribano y notario de la Corte. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fol. 9r.-11v.)

258

1611, junio, 27.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Lorenzo Chavarino, don Pedro de Ulloa y Quesada, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Bernardino de Ocampo, alguacil mayor, de que había citado y llamado a los regidores para esta sesión.

Dar 2.400 reales de propios para las fiestas del Santísimo Sacramento por haber sido poco el dinero recaudado con la venta de las cabezas y asaduras del ganado, entregándolo a los comisarios para el gasto al por menor. El licenciado Peña contradijo que este acuerdo se realizara en casa del alcalde mayor por existir una provisión que lo prohibía. Por mayoría se dio la razón al alcalde mayor, ya que se encontraba impedido.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fol. 12r.-13r.)

259

1611, julio, 18.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, Francisco de la Fuente Madrid, regidores; Juan de Padilla Delgadillo, fiel ejecutor; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Librar 50 ducados a doña Mencia Bazán por lo corrido del censo que se le pagaba. Se cometió al licenciado Peña hacer la cuenta y despacharla.

Requerimiento del alcalde mayor a los regidores y escribanos de la villa para que trajeran los libros de cuentas de propios, del pósito y de otros asuntos para comprobar el estado de la villa. El Concejo respondió que estaba dispuesto a entregarlos para que el alcalde mayor conociera el estado y las cuentas de la villa.

Requerimiento de Jerónimo Belluga para que se cumpliera la real provisión que mandaba devolver el dinero que se obtuvo de las asaduras y se derogara la libranza de los 2.400 reales para la celebración de la fiesta del Santísimo Sacramento. El alcalde mayor recordó que el contenido de esta provisión no podía llevarse a efecto hasta que se resolviera el auto de la Real Chancillería de Granada y que las libranzas ya se habían realizado. Votación del Concejo. Se secundó el mismo requerimiento que hizo Jerónimo Belluga.

Proposición de Francisco González de Murada para que se juntara todo el caudal del pósito y se metiera en el arca de las tres llaves para realizar el empleo del pan. Se acordó que el mayordomo del pan realizara todo lo propuesto en un plazo de ocho días.

Nombramiento de Simón Lorenzo como depositario del pan del pósito durante un año en sustitución de Antón Vicente.

Petición del licenciado Peña para que Lorenzo Chavarino terminase el libro que debía contener y recopilar las ejecutorias, títulos, provisiones, privilegios y ordenanzas confirmadas de esta villa lo antes posible. Se acordó que se notificara a Lorenzo Chavarino que informara del estado de esta comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fol. 13v.-18r.)

260

1611, julio, 21.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Alonso de Contreras para que escribiera al letrado y al solicitador de la villa que siguieran el pleito que interpusieron en la Real Chancillería algunos regidores sobre las fiestas del Santísimo Sacramento.

Petición de Jerónimo de León, calderero, para que le pagaran los 76 reales que adeudados de los arrabales. Se acordó librar la cantidad solicitada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fol. 18v.-19r.)

261

1611, julio, 23.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo Pacheco Delgadillo, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Francisco Velázquez de Mampaso, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Establecer el precio del pan a 18 maravedíes cada hogaza de dos libras, debido a la competencia con los precios del pan de Granada.

Pregonar que los panaderos y los horneros amasaran y cocieran pan durante las fiestas de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fol. 19r.-19v.)

262

1611, julio, 26.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Alonso de Contreras, regidor y depositario general; Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores.

Acuerdos:

Librar a Alonso de Contreras los 290 ducados que gastó en el reparo de los puentes de la acequia, concretamente, el del ingenio de Adriano y el del Salitre.

Conceder poderes generales a Francisco de León, procurador, y a Alonso Martín de Mora, solicitador, para que siguieran el pleito de los gastos de las fiestas del Santísimo Sacramento.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fol. 20r.)

263

1611, julio, 29.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Padilla Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Notificación por parte de Juan Romero, escribano, de una real provisión citatoria a pedimiento de Francisco Zapata. Se cometió a Gonzalo Pacheco Delgadillo, procurador general, para que respondiera y siguiera este pleito.

Notificación de una carta de Juan Fernández de Córdoba, regidor en la Corte, avisando de la concesión de una merced real a la villa para que empleara las corredurías y las tablas del tocino para la limpieza de la acequia y otros asuntos.

Requerimiento de Jerónimo Belluga para que se devolviera todo el dinero que se libró para la fiesta del Santísimo Sacramento como mandaba una real provisión. Asimismo, solicitó que se revocara el acuerdo para que se siguiera este pleito por villa o que el Concejo votara sobre ello para tomar una decisión. El alcalde mayor dijo que ya había obedecido esta real provisión y que no podía revocar un acuerdo del Concejo hasta que todos los regidores así lo decidieran.

Que se tratara si debían de pagarse los tres juros que se pagaban a su majestad por lo situado del encabezamiento y se hicieran las cuentas con las personas que se encargaban de esta cobranza.

Petición de Alonso Pérez de Vargas, receptor de la villa durante 1610, para que le pagaran el encabezamiento. Se acordó que el licenciado Peña y Jerónimo Belluga hicieran la cuenta y se pagara lo adeudado del dinero que se depositó del licenciado Adriano y el alcance que existiera, se entregara a Baltasar de Peralta, receptor de la villa.

Petición de Baltasar de Peralta, receptor de la villa, para que se libran los juros de Juan Bautista Adorno y de Pedro María Gentil. Se libran los 55.000 maravedíes que sumaban ambos juros.

Requerimiento de don Pedro de Ulloa, diputado del pan, para que se depositara en el arca de tres llaves el dinero que se obtuviera del empleo del trigo del pósito. Se acordó que se cumpliera lo requerido.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fol. 20v.-22v.)

264

1611, julio, 31.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores.

Acuerdos:

Presentación por parte de don Mateo de Lisón y Viedma de su nombramiento como alcalde mayor de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 22v.-23v.)

265

1611, agosto, 2, martes.

Asistentes:

Don Mateo de Lisón y Viedma, alcalde mayor: Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, regidores; Juan de Padilla Delgadillo, fiel ejecutor.

Acuerdos:

Que Gonzalo Pacheco Delgadillo estimara lo que debía pagarse a los herederos de Juan de Albear por su salario de procurador de la villa en los Reales Consejos.

Comisión a don Juan de la Fuente, regidor, para que limpiara el cascajo, cerrara el agujero y encargara el mantenimiento del aljibe a Diego de Anguita con salario de dos maravedíes por cada carga de agua.

Petición de los vecinos de la villa para que se abriera un ramal en la acequia Principal o se construyera una nueva a la altura del molino de Beas y que llegara por detrás de la ermita de San Roque para abastecer de agua a las casas particulares y a los ingenios de azúcar. Se acordó que cada regidor se informara bien de los pros y contras de esta obra y se reunieran de nuevo el viernes para discutirlo.

Petición del alcalde de la cárcel para que se acometieran algunos reparos en la cárcel de la villa. Se comisionó para ello a don Juan de la Fuente que estableció en 300 o 400 reales el gasto de la obra. Votación del Concejo. Se acordó que don Juan de la Fuente viera qué remedios eran necesarios y presentara un memorial de lo costarían.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 23v.-26v.)

266

1611, agosto, 5, viernes.

Asistentes:

Don Mateo de Lisón y Viedma, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de la Fuente, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Gonzalo de Burgos de la Parra, regidores; Juan de Padilla Delgadillo, fiel ejecutor.

Acuerdos:

Notificación de Pedro Páez Castillejo, portero del cabildo, de que había citado para hoy a todos los regidores para esta sesión.

Votación sobre la petición de una licencia por parte de los vecinos de la villa para abrir un nuevo tramo de acequia que abasteciera a la población de agua. Se acordó que se diera la licencia solicitada y se hiciera un repartimiento de un real entre los contribuyentes, siempre que se dedicara el agua para el servicio de las casas y sin sacar más de dos azadas, a pesar de la contradicción de Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 26v.-29r.)

267

1611, agosto, 10.

Asistentes:

Don Mateo de Lisón y Viedma, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores.

Acuerdos:

Real cédula presentada por don Mateo de Lisón y Viedma que se ordenaba el nombramiento de los capitanes de las compañías de la gente de guerra de la villa de Motril. Nombramiento de los capitanes de dichas compañías entre los regidores de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 29v.-31r.)

1611, agosto, 12, viernes.

Asistentes:

Don Mateo de Lisón y Viedma, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Petición de Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado, para que le pagaran lo adeudado de las fiestas del Corpus, de una libranza y de una partida del encabezamiento. Se comitió a Alonso de la Fuente Belluga que diera su parecer y lo presentara luego ante el Concejo para tomar una decisión.

Comisión a Juan Fernández de Córdoba, regidor en la Corte, para tratar con los herederos de Juan de Albear, procurador de la villa en los Reales Consejos, la proposición de pagarles sólo tres años del salario adeudado a 4.000 maravedíes cada uno, y no 17 años como solicitaban sus herederos.

Petición de Alonso Martín de Mora, solicitador, para que le pagaran una libranza y su salario hasta fin de 1610 como se acordó en mayo de este año. Se comitió a Baltasar de Peralta, mayordomo de la villa, que liquidara la libranza y que pagara los 30.000 maravedíes que se le debían de su salario.

Mandamiento del alcalde mayor para que los regidores y jurados reunieran el dinero adeudado al pósito, tomaran cuenta a Antón Vicente, depositario del pósito, y cobraran y guardaran el alcance en el arca de las tres llaves para comprar trigo.

Proposición de Jerónimo Belluga para que no se celebraran más sesiones fuera de las casas del cabildo y se revocaran las sesiones realizadas en casa del licenciado Miguel Caja de Liruela, que era el alcalde mayor en ese momento, en las que se acordó el dinero para las fiestas del Corpus. El alcalde mayor mandó que se votara esta proposición y el Concejo, por mayoría, dio la razón a Jerónimo Belluga.

Comprar y depositar el trigo de Arjona y Porcuna de este año. Se nombró para este efecto a Luis de Bretes, ofreciéndole como salario seis maravedíes por cada día que empleara en ello.

Comisión a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que informara a su majestad y al Consejo de Guerra sobre los ataques turcos en la playa de Motril y permitiera la construcción de un fortzuelo y varias piezas más de artillería cerca de la torre de la Mar para garantizar la seguridad de los navíos y el comercio de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fol. 31v.-38v.)

269

1611, agosto, 15⁶³¹.

Asistentes:

Don Mateo de Lisón y Viedma, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, regidores.

Acuerdos:

Comisión a don Pedro de Ulloa para que alojara esta noche a la compañía del Levante que venía de paso con orden de don Iñigo Briceño de la Cueva, lugarteniente general de la gente de guerra de la Costa.

Petición de Tomás Vélez, que estaba preso, para recusar al alcalde mayor y solicitar que le acompañaran dos regidores como jueces. Se nombraron para ello al licenciado Peña y a Benito Pérez Moñino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 39v.-40v.)

270

1611, agosto, 17.

Asistentes:

Don Mateo de Lisón y Viedma, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, regidores.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a Juan Romero, escribano de su majestad, el título de escribano del número de la villa de Motril por renunciación de Baltasar de Peralta. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 41r.-43v.)

271

1611, agosto, 19, viernes.

Asistentes:

Don Mateo de Lisón y Viedma, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Padilla Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores.

⁶³¹ Antes de esta sesión, en el recto folio 39, se comienza a redactar la introducción y los asistentes de una sesión con fecha de 14 de agosto, pero queda interrumpida mediante la expresión “no pasó”, tachando todo lo escrito hasta ese momento.

Acuerdos:

Petición de Luis de Berrio, preso en la cárcel, para recusar al alcalde mayor y solicitar que se le acompañaran dos regidores como jueces. Se nombraron para ello a don Juan de Cárcamo y Vargas y a Benito Pérez Moñino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 43v.-44r.)

272

1611, agosto, 19, viernes.

Asistentes:

Don Mateo de Lisón y Viedma, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Petición de Luis Patiño de Molina, capellán, para que se revisaran algunas de las cláusulas del testamento del vicario Gonzalo Hernández de Herrera para que le permitieran tener otros beneficios en la villa o en otros lugares. Se acordó que el alférez mayor y Benito Pérez Moñino revisaran el testamento y dieran su parecer al respecto.

Petición del jurado Gaspar Sánchez de los Reyes para que le librarán 136 reales de los gastos de la peste que no se incluyeron en su cuenta. Se comisionó a Alonso de la Fuente Belluga para que informara sobre qué debía hacerse al respecto en la próxima sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 44r.-45r.)

273

1611, agosto, 23.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Nombramiento de Gregorio González para que comprara 1.000 fanegas de trigo para la villa.

Notificación de una carta de Juan Fernández de Córdoba, regidor en la Corte, solicitando testimonio del día en que se pagó la escribanía de sacas pues era necesario para despachar la real provisión para usar las corredurías y tablas del tocino para la

limpieza de la acequia. Se acordó que Gonzalo Pacheco Delgadillo realizara estas diligencias y le enviara el testimonio solicitado.

Petición del alférez mayor para que se volviera a leer la carta de su majestad que se leyó en una sesión del Concejo que se celebró en su casa para cumplir con su contenido. Se volvió a leer la carta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 45r.-46v.)

274

1611, agosto, 27.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores.

Acuerdos:

Que Luis de Ulloa y José Pérez, arrendadores de las corredurías, y Bartolomé Alonso de Molina, arrendador de las tablas del tocino, pagaran 2.150 reales a la persona que prestó 200 ducados el año pasado para la limpieza de la acequia.

Mandamiento del alcalde mayor para que se entregaran las cuentas y el repartimiento de la acequia del año pasado para ver en qué se gastó esa cantidad.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 47r.-48r.)

275

1611, septiembre, 1.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Comisión a Benito Pérez Moñino para que despachara con el receptor el juro que vino a cobrar un diligenciero en nombre de Pedro María Gentil, genovés.

Librar 313 reales al mayordomo de la villa por sus gastos en cera durante las fiestas de santa Ana y san Roque.

Notificación de Gonzalo Pacheco Delgadillo de que se debían a Alonso Martín de Mora, solicitador de la villa en Granada, 582 reales de su salario del primer año y 30.000 maravedíes de los años de 1609 y 1610. Se le encomendó a dicho regidor que

buscara dinero para pagarle, a lo que respondió que sabía que no había dinero de propios y que él no sabía de dónde obtenerlo.

Notificación de Gonzalo Pacheco Delgadillo de que había visto las órdenes reales sobre las sisas y las había entregado a Luis Pérez de Robles, escribano de las sisa, para que los jueces de las sisas las tuvieran en posesión. Se acordó que estas órdenes se llevaran a la casa del alcalde mayor.

Dudas de Alonso de la Fuente Belluga, comisario junto con Francisco de la Fuente Madrid para tomar las cuentas de la villa, sobre si debían recibir en cuenta ciertas partidas que se tomaron a Antón Vicente, depositario del pósito, que fueron rechazadas en el tiempo que fue alcalde mayor don Mateo de Lisón y Viedma. Se acordó que el alcalde mayor y los comisarios volvieran a recibir estas cuentas.

Petición del alférez mayor para que le tomaran las cuentas por su comisión sobre la administración y limpieza de la acequia. Se comisionó para ello a Alonso de la Fuente Belluga y a don Juan de la Fuente, debiendo estar presentes los diputados de la acequia.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 48r.-49v.)

276

1611, septiembre, 13, martes.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, Benito Pérez Moñino, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Nombramiento de Sebastián de Ruy Díaz como depositario del pan y del dinero del pósito de la villa de Motril en sustitución de Simón Lorenzo.

Comisión al alférez mayor y a Alonso de la Fuente Belluga para que escribieran a su Santidad y a quién conviniera las cartas necesarias para fundar en la villa un monasterio de frailes franciscanos descalzos recoletos procedentes de La Zubia.

Petición del alférez mayor para que se viera el mal estado de la acequia y se cumpliera con la orden de que cada vecino pagara un peón. Se acordó que el alcalde mayor, el alférez mayor y Benito Pérez Moñino junto con los diputados de la acequia vieran su estado y tomaran las medidas necesarias para su limpieza y reparo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 50r.-51v.)

277

1611, septiembre, 15.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Lorenzo Chavarino, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Comprar 600 fanegas de trigo a Alonso Marín, forastero, a 14,5 reales y luego se diera el montante al depositario del pósito.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fol. 52r.)

278

1611, septiembre, 16.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Que los 200 soldados de Levante que iban de paso se alojaran entre los vecinos del lugar por ser sólo por una noche. Se comisionó para preparar el alojamiento a Benito Pérez Moñino.

Comisión a don Juan de la Fuente para que buscara el dinero necesario para reparar la sala y el zaguán donde se almacenaba el trigo del pósito.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 52r.-53r.)

279

1611, septiembre, 20.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Juan de Padilla Delgadillo, Benito Pérez Moñino, Jerónimo Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Petición del alférez mayor para que se reparara el camino de Salobreña ya que las carretas debían pasar por el cerrillo del Ubey. Se comisionó al alférez mayor, a Alonso de la Fuente Belluga y a don Juan de Cárcamo y Vargas para que vieran lo que debían pagar los interesados y se tratara este asunto en otra sesión.

Asignar 15.000 maravedíes de salario a Esteban Bravo de Vega, preceptor de gramática, para que enseñara esta disciplina a los niños y mozos de la villa.

Petición de los vecinos de la villa para que se destinara la octava parte de las sobras del vino, el aceite y la carne para reparar los puentes de la acequia Principal, concretamente el puente del Hadidy, el de la huerta de Ureña, el de la rambla de los Álamos y el de Granada. Se acordó que la petición se insertara en este libro capitular para tratar este asunto en otra sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 53v.-55r.)

280

1611, septiembre, 24.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una real provisión emanada de la Real Chancillería de Granada a pedimiento de Sebastián de Ruy Díaz para que el Concejo expusiera las causas por las que le nombró como depositario del pósito. Se acordó que Gonzalo Pacheco Delgadillo, procurador general, escribiera al solicitador y al letrado de la villa para que siguieran este pleito.

Notificación de una real provisión que ordenaba a las justicias que tomaran las cuentas a los depositarios generales. Se acordó que se librasen 36 reales a Diego Rengifo, persona que trajo la provisión al Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 55r.-55v.)

281

1611, septiembre, 27, martes.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Que el receptor Baltasar de Peralta entregara 15.935 maravedíes al licenciado Peña, contador de la villa, para pagar al ejecutor Pedro de Luna el alcance de la villa durante el tiempo que fue receptor Baltasar de Molina.

Petición de licencia de Pedro de Rojas, ropero, para usar su oficio mientras se examinaba. Se concedieron seis meses, dando fianzas las necesarias.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 56r.-56v.)

282

1611, septiembre, 28.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso de la Fuente Belluga, regidores.

Acuerdos:

Presentación por parte de Martín Hernández de su nombramiento como alguacil menor de la villa de Motril realizado por don Gómez Zapata, corregidor de Granada. Se recibió con el acatamiento acostumbrado, a pesar de la contradicción de Gonzalo Pacheco Delgadillo.

Pregonar la dehesa de la Gorgoracha y rematarla en el mayor postor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 57r.-58r.)

283

1611, octubre, 5, miércoles.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Petición del alférez mayor para que se hiciera la cuenta del gasto de la limpieza de la acequia de este año. Se acordó que el alcalde mayor, el regidor Alonso de la Fuente Belluga y don Juan de Molina, diputado de la acequia, realizaran y liquidaran esta cuenta.

Comisión al alférez mayor y a Jerónimo Belluga para que establecieran el repartimiento de los sitios de leña para la molienda de los ingenios de azúcar tanto en los montes de esta villa y como en los de Vélez de Benaudalla.

Notificación de Alonso de la Fuente Belluga de que no había tesorero del partido que despachara al ejecutor que vino a cobrar uno o dos juros. Se acordó que Lorenzo Chavarino y el licenciado Peña vieran los recaudos y libran el montante.

Petición del alférez mayor para que se repararan los destrozos en la acequia sufridos por las fuertes lluvias de la noche pasada. Se acordó que el alcalde mayor, el fiel ejecutor y los diputados de la acequia se reunieran y establecieran las medidas necesarias tal efecto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 58r.-60r.)

284

1611, octubre, 7.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Lorenzo Chavarino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de la Fuente, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores.

Acuerdos:

Notificación del mandamiento del licenciado Juan de la Fuente Hurtado, juez para las obras de las torres de Andalucía, para que se depositaran en Granada o en el depositario de Jerez de la Frontera los 51.200 maravedíes para acometer esta comisión. Se encomendó este asunto a Gonzalo Pacheco Delgadillo.

Comisión a Gonzalo de Burgos y a Alonso de la Fuente Belluga para que escribieran una carta a la Real Audiencia de Granada y a Juan de Chaves y Mendoza solicitándoles que dieran una solución para poner en funcionamiento el ingenio de don Diego Fernández de Figueroa y el administrado por Marcos Monsa, genovés, por ser la cosecha de caña muy abundante este año.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 60r.-61v.)

285

1611, octubre, 12.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Gonzalo Pacheco Delgadillo de que debía depositarse cuanto antes el dinero solicitado por el licenciado Juan de la Fuente Hurtado, juez para las obras de las torres de Andalucía, por haberse cumplido ya el plazo estipulado. Se acordó que se escribiera al juez solicitándole que no enviara todavía a un ejecutor y se depositara el dinero lo antes posible en Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 62r.-62v.)

286

1611, octubre, 14, viernes.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Lorenzo Chavarino, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Dionisio de Medrano, don Juan de la Fuente, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a Gabriel de Cabrera el título de jurado de la villa de Motril por renunciación de su hermano Jerónimo de Cabrera. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Comisión a Lorenzo Chavarino y a don Juan de la Fuente para que se encargaran de los preparativos para los lutos en honor a la reina doña Margarita de Austria.

Notificación de una carta de Juan Fernández de Córdoba, regidor en la Corte, sobre la resolución en favor de la villa de Motril en el pleito de las sisas que mantenía con la ciudad de Granada. Se cometió el responderle a Jerónimo Belluga.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 63r.-66v.)

287

1611, octubre, 21.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, Alonso de la Fuente Belluga, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Que los jueces de sisas tomaran cuentas a Juan de Valderrama de su administración de la sisa de la carne hasta septiembre de este año, depositando en Restán Leotabo todo el dinero que estuviera en su poder.

Citar al Concejo para el día 28 de este mes con la intención de resolver los problemas surgidos para realizar los lutos en honor a la reina doña Margarita de Austria.

Comisión al licenciado Peña para que despachara los 500 reales del rédito del censo del licenciado Escobar que vino a cobrar un receptor.

Petición de Jerónimo Belluga para que el padre fray Francisco de Cárdenas predicara la Cuaresma en la Iglesia Mayor, dándole la limosna acostumbrada. Se acordó que don Juan de la Fuente escribiera al arzobispo de Granada para que aceptara esta proposición.

Petición de Gaspar Sánchez de los Reyes, tesorero de este partido en 1606, para que el Concejo declarara que la partida que cobró por error y que ahora le reclamaba Pedro de Luna, juez ejecutor, pertenecía a Baltasar de Molina y sus herederos. Tras revisar las cuentas, se decidió declarar a favor del tesorero.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 67r.-70v.)

288

1611, octubre, 24.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo Pacheco Delgadillo, Lorenzo Chavarino, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Jerónimo Belluga, don Juan de la Fuente, Alonso de la Fuente Belluga, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de don Gómez Zapata, corregidor de Granada, para que la villa de Motril realizara los lutos en honor a la reina doña Margarita de Austria. El Concejo respondió que ya había acordado reunirse el viernes para tratar este asunto.

Notificación de una carta de Andrés de Villarreal, acreedor de los bienes del licenciado Escobar, para que se establecieran los plazos para despachar el censo que la villa le pagaba. Se comisionó para ello al licenciado Peña.

Vecindad otorgada a Juana de Águila, viuda de Francisco de Molina.

Petición de licencia de Domingo García, ropero y jubetero, para usar su oficio durante seis meses. Se concedió la licencia solicitada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 70r.-71r.)

289

1611, octubre, 29.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, [Lorenzo]⁶³² Chavarino, don Pedro de Ulloa y Quesada, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores; Francisco González de Murada, Gabriel de Cabrera, jurados.

⁶³² Error del escribano. En el original pone Alejandro pero el nombre real del regidor es Lorenzo.

Acuerdos:

Comisión al alcalde mayor, al alférez mayor y a Alonso de la Fuente Belluga para que iniciaran la compra de las tierras que Alonso Pérez de Badajoz tenía junto a la ermita de San Sebastián para establecer allí el convento de frailes descalzos de la orden de San Francisco de Asís procedentes de La Zubia.

Vecindad otorgada a Rodrigo de la Fuente Hurtado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 71v.-73v.)

290

1611, octubre, 31.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, Lorenzo Chavarino, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Petición de los herederos de Juan de Albear, procurador de la villa en los Reales Consejos, para que les pagaran lo adeudado a su padre por tres años de salario. Se acordó que se librasen 12.000 maravedíes en total por su salario.

Petición del solicitador Alonso Martín de Mora para que le enviaran cuatro ducados para pagar al asesor y poder continuar el pleito contra el licenciado Adriano por las tareas de Vélez de Benaudalla. Se libró la cantidad solicitada.

Notificación de Gonzalo Pacheco Delgadillo de que faltaba un plazo de las sisas por depositar en Granada. Se acordó que él mismo buscara el dinero que fuera necesario para evitar costas a la villa.

Notificación de Alonso de la Fuente Belluga de que el licenciado Juan de la Fuente Hurtado, juez de las obras de las torres de Andalucía, había apremiado a la villa por no haberse depositado el dinero en el plazo estipulado. Se comisionó al receptor Baltasar de Peralta para que cobrara 502 ducados de Sebastián García por la hierba de la Gorgoracha y depositara el dinero en Granada para evitar costas.

Realizar el día seis de noviembre los actos de luto en honor a la reina doña Margarita de Austria al estar todo ya dispuesto para ello. Asimismo, se aprobó el pregón sobre las vestimentas que tanto hombres como mujeres debían vestir para asistir al luto. Copia del pregón. Finalmente, se acordó que por no haber bridas iguales para usar caballos en estos lutos, sólo se montaran jinetas con sillas y frenos lisos.

Petición del alférez mayor para que las obras que se estaban realizando en el pósito, en el portal del cabildo y en la audiencia no se hicieran con dinero del pósito, sino de propios o de sobras del encabezamiento. Se acordó que la obra del pósito y del cabildo se pagara con dinero del pósito y la de la audiencia con dinero de propios o de sobras del encabezamiento.

Vecindad otorgada a Cebrián de Lisón y Viedma.

Ordenanza para que no entrara ni se vendiera vino forastero en la villa desde noviembre hasta marzo, respetando así la real provisión que los Reyes Católicos otorgaron a los vecinos de la villa so pena de la pérdida del vino y de las bestias que lo trajeran.

Ordenanza para que los taberneros y treceneros no se llevaran por cada arroba de vino que vendieran de trecena más que el valor de un azumbre de vino conforme a las posturas que hicieran la justicia y fieles ejecutores so pena de 600 maravedíes la primera vez y 1.200 maravedíes la segunda.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 73v.-78r.)

291

1611, noviembre, 1.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, Lorenzo Chavarino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso de la Fuente Belluga, regidores; Francisco González de Murada, Gaspar Sánchez de los Reyes, jurados.

Acuerdos:

Librar 3.845 reales a Restán Leotabo por las bayetas que trajo y 5.000 reales a los comisarios por los gastos que tuvieron en los lutos en honor a la reina doña Margarita de Austria.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 78v.- 79r.)

292

1611, noviembre, 4, viernes.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Padilla Delgadillo, Lorenzo Chavarino, el licenciado Baltasar

Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, regidores; Francisco González de Murada, Gabriel de Cabrera, jurados.

Acuerdos:

Reunión del Concejo con los miembros eclesiásticos pertinentes para concretar la fundación en la villa de Motril de un convento de padres franciscanos recoletos descalzos procedentes de La Zubia.

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga y a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que con el escribano del cabildo informara al padre principal y al corrector del convento de Nuestra Señora de la Victoria de lo que se iba a tratar en esta sesión y obtener su beneplácito.

Carta del padre fray Juan Ramírez, provincial de Granada, concediendo a la villa de Motril el permiso necesario para la fundación del convento de frailes descalzos recoletos. Poder otorgado al padre fray Dionisio de Alfaro, definidor de la provincia, para que solicitara al Consejo Real y al ordinario del arzobispado de Granada la licencia y las escrituras necesarias para la fundación.

Comisión a Julián Otazo de Lamíquiz y a Alonso de la Fuente Belluga para que solicitaran a su majestad y al arzobispo de Granada las licencias necesarias para el asiento y fundación del convento de frailes descalzos recoletos de la orden de san Francisco de Asís.

Reconocimiento al Concejo de Motril como fundadores y patronos del convento por parte del padre definidor de la provincia.

Que el vicario de la villa certificara al arzobispo de Granada que el sitio concertado para la fundación del convento no hacía daño ni perjuicio a la parroquia para que no pusiera ningún tipo de impedimento a la concesión de la licencia.

Sacar copias de todo lo tratado en esta sesión para solicitar las licencias a su majestad y al arzobispo de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 79v. - 83r.)

293

1611, noviembre, 5.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Lorenzo Chavarino, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Reunión con el licenciado Valverde Haro, vicario de esta villa, con el padre fray Dionisio de Alfaro, definidor de la provincia de la orden de san Francisco de Asís, y con el padre fray Francisco Vázquez, guardián del convento de franciscanos de La Zubia, en la que se acordó que para otorgar definitivamente la escritura de fundación del convento de franciscanos recoletos descalzos, los regidores debían obligarse por sus personas y bienes. Todos los regidores lo aceptaron, a excepción de Benito Pérez Moñino.

Enviar poder del Concejo a Juan Fernández de Córdoba, regidor en la Corte, para que solicitara a su majestad y a sus Reales Consejos la licencia necesaria para la fundación.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 83r.- 84r.)

294

1611, noviembre, 8.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, Lorenzo Chavarino, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Pliego de cartas de Juan Fernández de Córdoba, regidor en la Corte, en las que avisaba que el pleito de las maquilas de los azúcares había salido en revista a favor de Jerónimo Belluga y que enviaba la receptoría de este año. Se comisionó a don Juan de la Fuente para responder a estas cartas.

Petición de Alonso de la Fuente Belluga para que terminara la obra en la rambla que estaba cerca del postiguillo de Beas. Se cometió a Alonso de la Fuente Belluga y a Alonso de Contreras para que lo vieran y dieran su parecer.

Petición del licenciado Peña y de don Juan de la Fuente para que les pagaran el gasto que tuvieron en una comisión. Se libraron 1.107 reales y un cuartillo que se les debía.

Notificación de Gonzalo Pacheco Delgadillo de que el ejecutor Pedro de Luna estaba cobrando el alcance de la sisa que hizo Baltasar de Molina y sus fiadores y era necesario mandar un regidor a Granada para que justificara las cuentas de este anuncio. Se comisionó para ello al licenciado Peña, otorgándole dos ducados por día como salario.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 84r.- 86r⁶³³.)

⁶³³ Recto del folio 86 en blanco.

295

1611, noviembre, 11.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Lorenzo Chavarino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Vecindad otorgada a Francisco de Godoy.

Notificación de una carta de don Mateo de Lisón y Viedma, veinticuatro de Granada, sobre un posible ataque de dos galeotas de enemigos que se encontraban en el Cabo de Gata. Se acordó que los capitanes de la villa formaran sus compañías en armas y se pregonara este aviso para que todos estuvieran prevenidos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 86v.- 87v.)

296

1611, noviembre, 16.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a Martín de Espinosa el título de procurador del número de la villa de Motril por renunciación de Lorenzo de Medrano. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Ordenanza para que ninguna persona vendiera o comprara cargas de hacecillos de leña menudos para luego revenderlos salvo en la plaza pública so pena de 600 maravedís para el comprador y vendedor.

Librar 108 reales a Gaspar López Durán, ejecutor del licenciado Juan de la Fuente Hurtado, por haber venido a cobrar el repartimiento asignado a la villa para las obras de las torres de Andalucía.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 88r.- 89v.)

297

1611, noviembre, 26, sábado.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que despachara la cuenta al ejecutor que vino a cobrar el juro que don Fernando Dávila tenía en tercias y alcabalas.

Nombramiento de Baltasar de Peralta como receptor de la villa para cobrar las rentas reales y diezmos de este año.

Notificación de una carta del licenciado Peña, que estaba en Granada para justificar las cuentas del alcance a Baltasar de Molina, solicitando dinero para los gastos y costas de esta comisión. Se acordó que se librasen 216 reales para todos los gastos.

Librar 30 ducados en concepto de gastos a los comisarios encargados de los lutos y honras de la reina doña Margarita de Austria.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 90r.- 91r.)

298

1611, diciembre, 14.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Juan Fernández de Córdoba en la que remitía otra de la Junta del Reino para la junta de la sisa de Granada solicitando que se aguardara a la villa en el alcance de Baltasar de Molina durante dos años. Se acordó que Gonzalo Pacheco Delgadillo la enviara al licenciado Peña para que hiciera las diligencias oportunas.

Petición del alférez mayor para que se sustituyera a Alonso de la Fuente Belluga en la comisión de tomar la cuenta de la administración de la acequia al encontrarse ocupado. Se comisionó para ello a Jerónimo Belluga.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 91r.- 91v.)

1611, diciembre, 20, martes.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, Lorenzo Chavarino, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso de Contreras, regidores; Gabriel de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Requerimiento de Alonso Sánchez y de Juan Buete, arrendadores del diezmo general del azúcar de este año, para que la villa tomara el remate del diezmo que era de 109.000 reales. El Concejo respondió que no lo iba a tomar este año.

Petición de Alonso de la Fuente Belluga para que le tomaran las cuentas de las comisiones sobre la leña de Vélez de Benaudalla, corredurías y paga de guardas. Se comisionó para tomárselas a Gonzalo Pacheco Delgadillo y a Juan de Padilla Delgadillo.

Petición de Alonso de la Fuente Belluga para que se repararan los puentes de las ramblas del Jarilí, de los Álamos y de la Jarea y se hiciera otro puente en la zona baja de la rambla de Escalate.

Requerimiento de Gonzalo Pacheco Delgadillo para que no se permitiera a Alonso de Zamora ni a su hermano Pedro de Zamora hacer obra en la casamata y lienzo de muralla por ir en perjuicio de la defensa de la villa. Contradicción de Benito Pérez Moñino al considerar que la obra no haría daño al cercado de la villa, sino que la haría más fuerte y solicitaba que se retirara el requerimiento por estar involucrado Gonzalo Pacheco Delgadillo. Gonzalo Pacheco Delgadillo mantuvo su requerimiento y solicitó que el pleito por este asunto se siguiera por villa. El alcalde mayor mandó que Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo y Benito Pérez Moñino abandonaran la sesión por estar implicados y comisionó a Jerónimo Belluga y a Alonso de la Fuente Belluga para que vieran los pros y contras de la proposición y contradicción de ambos regidores y expusieran su parecer en el nombramiento general de oficios para tomar una decisión.

Petición de Hernán Bravo de Vega, preceptor de gramática, para que le pagaran el primer plazo de su salario y le concedieran una casa donde establecer la escuela. Se acordó que se librarán 20 ducados a cuenta del salario que se le había asignado.

Petición de Alonso de Contreras para que se pagaran a Juan Fernández de Córdoba los gastos y costas que tuvo en la resolución de los pleitos que la villa tenía en la Corte. Se comitió a Alonso de la Fuente Belluga para que realizara la libranza antes de año nuevo.

Que el procurador general de la villa siguiera el pleito por la capellanía que instituyó Rodrigo Gil para los vecinos ya que era pretendida por Francisco de Godoy, un forastero.

Aprobación de las fianzas entregadas por Baltasar de Peralta para ejercer el oficio de receptor de rentas reales de la villa para este año.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 92r.- 99r.)

300

1611, diciembre, 24.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Lorenzo Chavarino, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores.

Acuerdos:

Petición de don Francisco de Balcázar, abogado en la Corte, para que le pagaran su salario. Se acordó librarle todo lo adeudado.

Cuentas presentadas por Lorenzo Chavarino y don Juan de la Fuente de los gastos que tuvieron en los lutos de la reina doña Margarita de Austria. Se libraron los 2.139 reales adeudados, porque el resto del dinero ya estaba librado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fol. 99v.)

301

1611, diciembre, 29.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Juan de la Fuente, Benito Pérez Moñino, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Notificación de Juan Maldonado Palomeque, escribano público, del auto proveído por el licenciado Herrera, relator de la Real Chancillería de Granada, sobre el pleito que Pedro de Zamora, Pedro de Zaragoza y otras personas mantenían con Gonzalo Pacheco Delgadillo, procurador general de esta villa, referente a las obras que se pretendían hacer en la casamata y muralla de la villa. Se acordó que este asunto se tratara el día del nombramiento general de oficios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 100r.-100v.)

1611, diciembre, 31.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Padilla Delgadillo, Lorenzo Chavarino, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores; Francisco González de Murada, Gaspar Sánchez de los Reyes, Gabriel de Cabrera, jurados.

Acuerdos:

Nombramiento general de oficios para el año de 1612:

Fieles ejecutores del mes de enero y febrero: Juan Fernández de Córdoba y Gonzalo de Burgos; de marzo y abril: Dionisio de Medrano y Lorenzo Chavarino; de mayo y junio: don Juan de Cárcamo y Vargas y el licenciado Peña; de julio y agosto: Gonzalo Pacheco Delgadillo y don Juan de la Fuente; de septiembre y octubre: Alonso de Contreras y Francisco González de Murada; de noviembre y diciembre: Francisco de la Fuente Madrid y Benito Pérez Moñino. Para la primera ausencia: don Pedro de Ulloa; para la segunda: Julián Otazo de Lamíquiz; para la tercera: Francisco Velázquez de Mampaso; para la cuarta: Alonso de la Fuente; para la quinta: Gabriel de Cabrera; para la sexta: Jerónimo Belluga; para la séptima: Gaspar Sánchez de los Reyes. Alcaldes de la Hermandad: Francisco de la Fuente Madrid y Francisco González de Murada. Gobernador de Vélez de Benaudalla: Benito Pérez Moñino. Para nombrar fiel del matadero: Lorenzo Chavarino. Para nombrar alcalde de la mar: Lorenzo Chavarino. Para nombrar escribano de sacas: Alonso de la Fuente Belluga. Contador de la villa: Luis Sánchez de la Peña. Procurador general: Gonzalo Pacheco Delgadillo. Comisarios de las fiestas del Santísimo Sacramento: don Pedro de Ulloa y Benito Pérez Moñino. Para nombrar veedores de las capellanías: don Pedro de Ulloa y don Juan de la Fuente. Para decir las fiestas votivas de la villa: Dionisio de Medrano y Francisco Velázquez de Mampaso. Para nombrar contadores del ganado: Julián Otazo de Lamíquiz y Alonso de la Fuente Belluga. Para nombrar almotalefes: don Pedro de Ulloa. Hacedores de rentas: Julián Otazo de Lamíquiz y el licenciado Peña. Contadores de cuentas: Benito Pérez Moñino, el licenciado Peña y Francisco Velázquez de Mampaso. Diputado del pan del pósito: don Juan de Cárcamo y Vargas. Para nombrar juez de la sisa: Dionisio de Medrano y don Juan de Cárcamo y Vargas, y en su ausencia, Julián Otazo de Lamíquiz. Escribano de sacas: Luis Pérez de Robles. Para nombrar atadores de bacalao: Dionisio de Medrano y Gonzalo Pacheco Delgadillo. Para nombrar saladores del pescado: Alonso de Contreras y Gonzalo de Burgos. Para nombrar apreciadores de los daños del campo: Dionisio de Medrano y el licenciado Peña. Para nombrar alarifes de albañilería y de carpintería: Julián Otazo de Lamíquiz y don Pedro de Ulloa. Para nombrar veedores de sastres: don Juan de Cárcamo y Vargas y Gonzalo de Burgos. Para nombrar veedores del azúcar: Lorenzo Chavarino y el licenciado Peña. Para nombrar veedores de alpargateros: don Juan de Cárcamo y Vargas y don Juan de la Fuente. Padre de menores: Benito Pérez Moñino. Depositario del pósito: Sebastián de Ruy Díaz.

Receptor de bulas: Alonso López. Comisarios para pedir las limosnas de Nuestra Señora de la Cabeza y decir las misas: Gonzalo de Burgos y don Pedro de Ulloa.

Librar el salario de la Casa de este año.

Apelación de Benito Pérez Moñino de que los oficios de procurador general y de contador no se hubieran echado en suertes, designando para ellos a Gonzalo Pacheco Delgadillo. Se acordó que se le concediera el testimonio que solicitaba.

Parecer de Jerónimo Belluga y de don Juan de la Fuente sobre la obra que pretendía realizar Pedro de Zamora en la casamata de la villa. Surgieron diferencias entre los regidores y se procedió a una votación. Se acordó que los comisarios vieran los pormenores de dicha obra y se determinara si convenía seguir este pleito por villa.

Mandamiento del alcalde mayor para que los regidores de la villa se reunieran el lunes día nueve, so pena de 50 ducados para los pobres del Hospital.

Vecindad otorgada a Bartolomé Díaz Charneco, mesonero.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 101r.-108r.).

303

1612, enero, 5, jueves.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, don Juan de la Fuente, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Petición de Pedro Maldonado, arrendador de los toldos de la mar del año pasado, para que no le cobraran por ahora los 26 ducados que debía de esta renta. Se acordó que se suspendiera la cobranza de esta cantidad hasta que tuviera bienes suficientes, notificando este acuerdo al mayordomo de la villa.

Petición de licencia de Juan de Velasco, cordonero, para remodelar la torrecilla de Santiago que se encontraba dentro de la Puerta de Castell de Ferro. Se comisionó a Alonso de la Fuente Belluga y a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que lo vieran y dieran su parecer. Ambos regidores establecieron que no perjudicaba a nadie y se acordó darle la licencia que solicitaba.

Comisión a Jerónimo Belluga y a Alonso de la Fuente Belluga para que se encargaran de los preparativos para recibir la visita del arzobispo de Granada, exponiéndole a su señoría los problemas de la villa.

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga para que escribiera a don Pedro Pacheco Portocarrero, fiscal del Santo Oficio, solicitándole que aguardara hasta san Juan para enviar a la persona que cobrara lo adeudado del censo que se le pagaba.

Proposición de Jerónimo Belluga para que se asignara salario a Baltasar de Peralta, tesorero, receptor y mayordomo de la villa. Se cometió al propio Jerónimo Belluga para que se reuniera con él y en otra sesión se tratara este asunto.

Ofrecimiento del alférez mayor para que corrieran a su costa los gastos de la acequia para traer agua a la villa por la mala administración que estaban haciendo los diputados de la acequia. El Concejo aceptó el ofrecimiento y acordó que se nombraran nuevos diputados de la acequia que no fueran gente de guerra para que se les pudiera apremiar a que cumplieran con su obligación.

Petición de licencia de Alonso de la Fuente Belluga, comisario para el reparo de los puentes de la acequia, para hacer un tajo en la pucha de Álvaro Ruiz y reparar el pilar del Hospital, evitando así los destrozos de los bueyes. Se acordó que se le librasen 20.000 reales por ser esta obra muy útil y necesaria para la villa y los contribuyentes.

Notificación de una carta del solicitador Alonso Martín de Mora sobre el estado de los pleitos de la villa y lo que se le debía de su salario. Se acordó que el contador de la villa hiciera la cuenta y se le librara su salario.

Nombramiento de Baltasar de Peralta como mayordomo de la villa de Motril para este año.

Carta de donación de un solar a Juan Francisco Negro.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 108v.-115r.).

304

1612, enero, 12.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Que los comisarios para repartir los sitios de leña se pusieran de acuerdo con los seis ingenios que estaban en funcionamiento este año y realizaran mañana un nuevo repartimiento al existir disconformidades con los sitios que se habían asignado.

Elecciones de alcaldes, regidores y alguaciles del lugar de Pataura. Alcaldes: Miguel Romero y Pedro Gómez. Regidores: Juan López Moreno y Juan González Villaplana. Alguacil: Pedro Ruiz.

Cuenta del alférez mayor de los gastos de la limpieza de la acequia del año pasado. Se comisionó al licenciado Peña y a Benito Pérez Moñino para que las vieran y las trajeran al Concejo para aprobarlas.

Comisión a Jerónimo Belluga y a don Juan de Cárcamo y Vargas para que establecieran los términos para el asiento de ministriles que todos los años tocaran en las fiestas públicas y del Santísimo Sacramento de esta villa.

Petición para reparar la cárcel por parte de Cristóbal Palomino, su alcalde. Se acordó que se hiciera una puerta y se reparara la cárcel, siendo comisario para ello el jurado Francisco González de Murada.

Nombramiento de Juan Pérez, zapatero, como receptor de bulas de la villa de Motril por haberse excusado Alonso López.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 115v.-117r.).

305

1612, enero, 16.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una real provisión emanada de la Real Chancillería de Granada ganada a pedimiento de Luis Gutiérrez de Heredia para que la hierba de la dehesa de la Gorgoracha fuera pasto común. El Concejo solicitó una copia de la provisión y acordó que el procurador de la villa defendiera este pleito.

Notificación de Alonso de la Fuente Belluga de que el arzobispo de Granada iba a visitar el Hospital para ver sus problemas. Se comisionó a Francisco González de Murada para que lo acompañara y le planteara los problemas que se debían remediar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 117v.- 118r.).

306

1612, enero, 19.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso de la Fuente Belluga, Juan de Padilla Delgadillo, don Juan de la Fuente, Francisco de la Fuente Madrid, regidores; Francisco González de Murada, Gaspar Sánchez de los Reyes, jurados.

Acuerdos:

Juramento de Benito Pérez Moñino como gobernador de Vélez de Benaudalla. El Concejo mandó que se despachara su título.

Presentación por parte del alférez mayor de la cuenta que se le tomó de la limpieza de la acequia Principal del año pasado. Se libraron los 2.434 reales adeudados de los bienes y rentas de la acequia, aunque antes se debía terminar de cobrar el repartimiento realizado entre los interesados para el riego de sus tierras.

Petición de los vecinos de la villa para que se no se modificara la planta y estructura de la muralla por la obra que quería realizar Pedro de Zamora. Asimismo, Gonzalo Pacheco Delgadillo reclamó que el Concejo tratara sin dilación este asunto ya que no se reunieron el día dos de este mes como propusieron Jerónimo Belluga y don Juan de la Fuente, comisarios de este pleito. El alcalde mayor dijo que se había recibido una real provisión sobre este pleito y mandó que Gonzalo Pacheco Delgadillo y Juan de Padilla Delgadillo, como partes interesadas, dieran cuenta de cuál era su estado. Ambos regidores manifestaron el estado en el que se encontraba el pleito. Tras ello, el alcalde mayor mandó a Benito Pérez Moñino, también parte, que presentara sus alegaciones al respecto y el regidor dijo que lo más conveniente era derribar ese través ya que no era perjudicial para la defensa y la muralla de la villa. El alcalde mayor mandó que los tres regidores abandonaran el cabildo para que se produjera la votación del Concejo sobre este asunto. El Concejo acordó que este pleito no se siguiera por villa.

Comisión al alcalde mayor, al alférez mayor y a Alonso de la Fuente Belluga para que trataran con el arzobispo de Granada la finalización de la fábrica y obra que se estaba haciendo en la iglesia de la villa.

Librar 7.500 maravedíes a Juan Melchirón y a Pedro Páez Castillejo por haberse encargado durante algún tiempo del pósito de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 118v.- 127v.).

307

1612, enero, 31.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan de Padilla Delgadillo, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, Gonzalo Pacheco Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Proposición del alcalde mayor para que se despacharan los dos juros, uno sobrecartado de Ambrosio Espínola y otro que no estaba sobrecartado, que vino a cobrar un ejecutor. Se comisionó para despacharlos y evitar costas a Gonzalo Pacheco Delgadillo y a Benito Pérez Moñino.

Conceder un poder a Alonso Martín de Mora para cobrar los 160 ducados y costas de la deuda del licenciado Adriano y de sus herederos.

Notificación de Gonzalo Pacheco Delgadillo para que se remediara la tala de encinas para hacer carbón en el término de Vélez de Benaudalla. Se acordó que Benito Pérez Moñino, gobernador de esta villa, solucionara este asunto.

Petición de Gonzalo Pacheco Delgadillo, procurador general, para poner precio a una dehesa de la villa que en estos momentos no valía nada. Se acordó que el contador de la villa revisara los registros del ganado y se castigaran a los que estuvieran sin registro.

Propuesta del alcalde mayor para nombrar verdugo y ejecutor de la justicia por existir una persona que quería ocupar este oficio. Se acordó que se concertara el oficio por el mayor tiempo posible y que se asignara un salario.

Cuentas del licenciado Peña sobre los pleitos que estuvo tratando en la ciudad de Granada. Se nombraron como comisarios para analizarlas a Gonzalo Pacheco Delgadillo y a Benito Pérez Moñino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 128r.- 130r.).

308

1612, febrero, 1.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Que Baltasar de Peralta comprara 300 fanegas de trigo para el pósito, asignándole 300 ducados para tal efecto.

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga para escribir al arzobispo de Granada solicitándole que favoreciera al licenciado don Juan Hurtado de la Fuente en su pretensión de obtener el beneficio y la capellanía del licenciado Valverde Haro.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 130r.- 130v.).

309

1612, febrero, 6.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Lorenzo Chavarino, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores; Juan de Padilla Delgadillo, fiel ejecutor; Gabriel de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Aprobación de las fianzas de Baltasar de Peralta para ser admitido como tesorero de rentas reales, tercias y alcabalas de Motril, Salobreña y Almuñécar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 131r.- 131v.).

310

1612, febrero, 19.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Padilla Delgadillo, Lorenzo Chavarino, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores; Gabriel de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a Alonso Hernández de Villalba el título de regidor de la villa de Motril por renunciación de Lorenzo Chavarino. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Nombramiento de Marcos de Huerta como receptor de bulas de la villa de Motril por haberse excusado Alonso López.

Proposición del alcalde mayor para que se respetaran los asientos del Concejo en los actos religiosos y públicos. Se acordó que se consiguiera un mandamiento del arzobispo de Granada o del provisor para que ninguna persona ajena al Concejo ocupara estos asientos.

Vecindad otorgada a Antón Varón y a Luis Díaz, merceros.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 132r.- 135v.).

311

1612, febrero, 20.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores.

Acuerdos:

- Petición de Jerónimo Belluga para que le concedieran media arroba de pólvora para cierta ocasión forzosa. Se entregó la media arroba solicitada, siempre que la devolviera en el plazo de un mes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 135v.- 136r.).

1612, febrero, 28.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, don Pedro de Ulloa y Quesada, Gonzalo Pacheco Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Repartir 200 fanegas de trigo del pósito a los panaderos a precio de 16,5 reales la fanega y se nombró a Luis Sánchez de la Peña como depositario del pósito de este año.

Comisión a don Juan de la Fuente para que recibiera los arcabuces que fueron prestados a los capitanes de las compañías de la villa.

Nombramiento de don Juan de la Fuente como capitán de una de las cinco compañías de la villa en sustitución de Lorenzo Chavarino, a pesar de la contradicción del alférez mayor.

Notificación de una carta del solicitador Alonso Martín de Mora para que un regidor asistiera a la vista que debía celebrarse sobre el pleito de jurisdicción. Se acordó que fuera el alcalde mayor y éste aceptó.

Revisión de la carta de Juan Fernández de Córdoba que versaba sobre el auto del pleito que se tenía con doña Catalina de Vargas, fiadora de Baltasar de Molina. Se acordó que se insertaran los capítulos al final de esta sesión.

Presentación por parte del licenciado Peña de los documentos y recaudos que tuvo en la comisión sobre las cuentas de Baltasar de Molina, por la que se adeudaban 941 reales. Se acordó librar todo lo adeudado.

Librar 100 ducados a Juan Fernández de Córdoba para que se siguiera el pleito que se mantenía con el alcabalero del azúcar por querer cobrar la alcabala de los que molían la maquila.

Petición del verdugo de la villa para que le concedieran 30 reales a cuenta de su salario. Se libró de propios el dinero solicitado.

Petición de Pedro Páez Castillejo, portero, para que le pagaran el trabajo de asistir en el remate de las rentas y velas y llevar bancos. Se libraron 30 reales.

Copia de los capítulos del pleito que se mantenía con doña Catalina de Vargas, fiadora de Baltasar de Molina.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 136r.- 141r.).

1612, marzo, 21.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, don Juan de la Fuente, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Comisión al alférez mayor y a Benito Pérez Moñino para que buscaran personas que se encargaran del abasto de la carne para la villa.

Librar 220 ducados a los comisarios de las fiestas del Corpus para que realizaran una gran fiesta este año.

Proposición de Benito Pérez Moñino para que no siguiera por villa el pleito del solar de Pedro de Zamora, al estar involucrado el procurador general, Gonzalo Pacheco Delgadillo, y que se revocara el poder que se concedió a Pedro de Zaragoza para que siguiera este pleito. Apelación de Gonzalo Pacheco Delgadillo para que no aceptara esta proposición ya que esta obra iba en contra de la seguridad y el bien común de la villa. El Concejo acordó que la obra no generaba ningún inconveniente para la defensa y mandó que no se siguiera más en este pleito por villa. Asimismo, se acordó que se notificara a Gonzalo Pacheco Delgadillo que si quería, siguiera este pleito pero por cuenta propia y se revocara el poder que se concedió a Francisco de León.

Proposición del alférez mayor para que Pedro de Zamora pudiera derribar el través que lindaba con la casa de Juan de Padilla Delgadillo para ensanchar esa calle pública. Se acordó por votación que se derribara el través, volviéndose a edificar si en algún momento el Concejo lo decidía.

Que los dos solares que estaban fronteros de la Puerta de San Antón no se dieran a nadie porque eran para hacer una placeta.

Copia del testimonio presentado por Alonso Díaz de Palencia sobre el estado del pleito que mantenían Gonzalo Pacheco Delgadillo y Juan de Padilla Delgadillo con Alonso de Zamora y Pedro de Zamora por la obra que se estaba haciendo en un solar cerca de la Iglesia Mayor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 141v.- 147r.).

314

1612, marzo, 25.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, regidores; Francisco González de Murada, Gaspar Sánchez de los Reyes, Gabriel de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Ante la intención del licenciado Miguel Jerónimo, vicario de la villa, de ubicar en los escaños de la capilla mayor de la Iglesia Mayor sólo a la gente de guerra, perjudicando así al Concejo de la villa, se acordó que el alférez mayor, el licenciado Peña y don Pedro de Ulloa trataran de solucionar este asunto con el vicario y se escribiera al arzobispo de Granada, dándole cuenta de esta decisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 147v.- 149r.).

315

1612, marzo, 25.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de la Fuente, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, regidores; Francisco González de Murada, Gabriel de Cabrera, jurados.

Acuerdos:

Comisión a Julián Otazo de Lamíquiz para que se ocupara de la pretensión del Concejo sobre la decisión de ubicar delante de él en la capilla mayor a la gente de guerra. Se le asignaron para ello 300 ducados y se le señalaron de salario dos ducados por cada día que empleara.

Petición de los regidores para que los escaños del Concejo estuvieran dentro del altar mayor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 149r.- 149v.).

316

1612, marzo, 26.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don

Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores; Gabriel de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Sustitución de Francisco de León por Pedro Sánchez Moreno como procurador de la villa en Granada y de Alonso Martín de Mora como solicitador por otra persona que el alférez mayor propusiera, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Comisión al licenciado Peña para que despachara al diligenciero de don Cosme Centurión que vino a cobrar un juro de 500 ducados.

Comisión a Benito Pérez Moñino y a Francisco Velázquez de Mampaso para que se encargaran del mantenimiento y limpieza de varias calles de la villa.

Petición de Benito Pérez Moñino y de don Pedro de Ulloa, comisarios para el reparo del puente del Salitre, para que se apremiara a Pedro de Zaragoza a que entregara los 70 ducados que se le libraron para poder pagar a los albañiles.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 150r.- 153v.).

317

1612, marzo, 27.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Conceder poder a Juan Garavito, procurador en la Real Chancillería de Granada, para que defendiera a esta villa ante la querella interpuesta por Gonzalo Pacheco Delgadillo y Juan de Padilla Delgadillo por el derribo del través de la casamata de la villa. Esta decisión fue apelada por Gonzalo Pacheco Delgadillo y por Juan de Padilla Delgadillo.

Carta de poder concedida a Juan Garavito, procurador en la Real Chancillería de Granada, para que defendiera a esta villa en el pleito que interpusieron Gonzalo Pacheco Delgadillo y Juan de Padilla Delgadillo por el derribo del través de la casamata de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 154r.- 155v.).

318

1612, marzo, 31, sábado.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Sustitución de Lorenzo Chavarino por Alonso Hernández de Villalba en el oficio de fiel ejecutor del mes de abril de este año, a pesar de la contradicción de Francisco Velázquez de Mampaso.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fol. 156r.).

319

1612, abril, 3.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Proposición de Jerónimo Belluga para que se revocara la decisión de rescindir el poder y salario concedido a Alonso Martín de Mora como solicitador de la villa. El Concejo acordó mantener el poder y el salario del solicitador.

Proposición de Gonzalo Pacheco Delgadillo para que se cumpliera la orden de don Agustín Delgado, comisario real, de que todos los soldados de la milicia presentaran sus nombramientos como tales ante la justicia y regimiento de la villa. Se acordó que para su cumplimiento se guardara en el archivo el libro en el que se asentaban los soldados y se revocaran aquellos nombramientos que no estuvieran ratificados por la justicia y regimiento de la villa.

Petición de Benito Pérez Moñino para que las llaves del archivo las tuvieran el alcalde mayor, el regidor más antiguo y el escribano del cabildo. Se acordó que las llaves las tuvieran las personas diputadas y no se sacaran documentos ni libros del archivo sin el consentimiento del Concejo. Gonzalo Pacheco Delgadillo explicó por qué tenía dos de las llaves del archivo y dijo que estaba dispuesto a entregarlas a la persona que el Concejo creyera oportuna. Asimismo, se acordó que los documentos que se encontraran fuera del archivo, se devolvieran para que no se perdieran, comisionándose para ello a Alonso de la Fuente Belluga y a Benito Pérez Moñino.

Petición del licenciado Peña para que se continuara con la comisión que se encargó a Lorenzo Chavarino de copiar los privilegios y provisiones de la villa. Se acordó que el propio licenciado Peña finalizara esta comisión.

Petición de Diego de Sanjuán, fiel del matadero, para que se realizaran una serie de reparaciones en el matadero. Se comisionó a don Pedro de Ulloa para que lo hiciera y se notificó al fiel del matadero que lo mantuviera siempre limpio.

Librar 100 reales de limosna al hermano Alonso para la obra del convento de San Antón de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 156v.- 160v.).

320

1612, abril, 5.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Petición de Alonso de la Fuente Belluga para que le libran los gastos que tuvo en el cumplimiento de varias comisiones. Se libraron los 16.671 maravedís que se adeudaban por ello.

Librar 250 reales a don Pedro de Ulloa para reparar el matadero y la carnicería por estar cerca la Pascua.

Que don Pedro de Ulloa y don Juan de la Fuente trataran con el licenciado Miguel Jerónimo, vicario de la villa, la resolución del conflicto existente por el asiento de don Juan de Agreda y de la gente de guerra delante del Concejo en la Iglesia Mayor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 161r.- 163v.).

321

1612, abril, 6.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Julián Otazo de Lamíquiz de que la Real Audiencia de Granada había enviado al licenciado Jerónimo de Ribera para el asunto del asiento de la gente de guerra en la Iglesia Mayor. Se cometió el aposentarlos en la villa a Alonso Hernández de Villalba.

Presentación por parte de Francisco Patiño de su nombramiento como alguacil menor de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Librar 40 reales al correo que trajo las cartas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 164r.- 164v.).

322

1612, abril, 7.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, Benito Pérez Moñino, regidores.

Acuerdos:

Notificación del auto de don Alonso Baltodano, veinticuatro de Granada y juez visitador de la sisa de millones de este Reino, para que ningún regidor abandonara la villa durante la visita. Se comisionó a Gonzalo de Burgos y al licenciado Peña para acudir a todo lo concerniente a este asunto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fol. 165r.).

323

1612, abril, 7.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Comisión al alférez mayor y a Alonso de la Fuente Belluga para tratar el asunto de los asientos de la Iglesia Mayor con el licenciado Jerónimo de Ribera, alcalde mayor de Granada, y con Pedro de Avendaño, visitador del arzobispo de Granada.

Que el licenciado Jerónimo de Ribera no entrara en la Iglesia Mayor hasta que no se proveyera otra cosa y se hablara con el padre corrector del convento de Nuestra Señora de la Victoria sobre el acomodo de los asientos en la Iglesia Mayor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 165v.- 166v.).

324

1612, abril, 11.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, regidores; Francisco González de Murada, Gabriel de Cabrera, jurados.

Acuerdos:

Certificación del licenciado Jerónimo de Ribera, alcalde mayor de Granada, y de Pedro de Avendaño, visitador y canónigo de Granada, de que el asiento que correspondía al Concejo de Motril en la Iglesia Mayor era el del lado del Evangelio dentro de la capilla mayor. Se acordó realizar la cuenta de los gastos que se tuvieron en este asunto.

Librar otros 500 ducados a don Pedro de Ulloa para el reparo del matadero y de la carnicería.

Petición del padre fray Alonso Verdejo, corrector del convento de Nuestra Señora de la Victoria, para que le prestaran tres cahíces de trigo del pósito. Se prestó el trigo solicitado, siempre que se devolviera al pósito antes de agosto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 166v.- [...r]⁶³⁴).

325

1612, abril, 11.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Entregar 1.600 reales del arca del pósito a Luis Sánchez de la Peña para comprar trigo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fol. [...v]⁶³⁵).

326

1612, abril, 20.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco

⁶³⁴Recto de un folio escrito pero sin numerar entre el folio 167 y el 168.

⁶³⁵Vuelto de un folio escrito pero sin numerar entre el folio 167 y el 168.

Delgadillo, Francisco Velázquez de Mampaso, Benito Pérez Moñino, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Alonso Hernández de Villalba, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Conceder un poder a Juan Fernández de Córdoba, regidor en la Corte, para que presentara las alegaciones oportunas ante la decisión de la ciudad de Granada de aumentar un pecho en cada carga de azúcar. Se cometió el escribirle a Julián Otazo de Lamíquiz y al licenciado Peña.

Repartir 200 fanegas de trigo a los panaderos por ser Pascua y no haber pan.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 168r.- 168v.).

327

1612, abril, 21, sábado.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, don Pedro de Ulloa y Quesada, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, regidores; Francisco González de Murada, Gabriel de Cabrera, jurados.

Acuerdos:

Librar 581 reales a Julián Otazo de Lamíquiz por haber arreglado el destrozo del arrecife de la acequia a consecuencia de una crecida del río.

Librar 250 reales a don Pedro de Ulloa para la obra del matadero y de la carnicería.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 169rv.- 169v.).

328

1612, abril, 23.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Notificación del motín cometido por la gente de guerra en la villa de Motril por haber sido expulsados de sus asientos en la Iglesia Mayor. Se acordó que el alcalde mayor, el alférez mayor y don Juan de Cárcamo y Vargas fueran a Granada para pedir responsabilidades al corregidor de Granada y a Diego López de Zúñiga, capitán general de la Costa, por tal desacato.

Copia de la sentencia pronunciada por don Alonso Suárez Baltodano y Agreda, juez visitador de las sisas de millones, en el pleito contra la villa y el Concejo de Motril en lo tocante a la administración de las sisas de millones.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 170r.- 178r.).

329

1612, abril, 25.

Asistentes⁶³⁶:

Acuerdos:

Presentación de Jerónimo Belluga de su nombramiento como alcalde mayor de la villa de Motril durante la ausencia del licenciado Miguel Caja de Liruela. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Nombramiento de Restán Leotabo como fiel depositario de la sisa de la carne en sustitución de Juan de Valderrama como ordenaba en su sentencia don Alonso Baltodano, juez visitador de la sisa de millones.

Petición de Alonso de la Fuente Belluga y de Julián Otazo de Lamíquiz para que se les despachara el dinero que tomaron para pagar los gastos del licenciado Jerónimo de Ribera y sus oficiales. Se comisionó a Benito Pérez Moñino para que hiciera la cuenta y despachara la libranza.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 178v.- 179v.).

330

1612, abril, 25.

Asistentes:

Jerónimo Belluga, alcalde mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Benito Pérez Moñino, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Restán Leotabo como fiel de la sobra de la sisa del vino, vinagre y aceite.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 179v.- 180r.).

⁶³⁶ El escribano se olvida de escribir el nombre de los asistentes a la sesión.

331

1612, abril, 28.

Asistentes:

Jerónimo Belluga, alcalde mayor; el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores.

Acuerdos:

Petición de don Mateo de Lisón y Viedma, regidor que fue de la villa, para que le tomaran la cuenta de las obras que hizo en la alhóndiga, en el mirador y en el pósito de esta villa. Se comisionó para ello al licenciado Peña y a Benito Pérez Moñino.

Librar a Pedro Páez Castillejo lo adeudado de su salario.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 180r.- 180v.).

332

1612, abril, 31.

Asistentes:

Jerónimo Belluga, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Librar 15.000 maravedíes al padre fray Juan, de la orden de San Francisco, por haber predicado en la Iglesia Mayor en Cuaresma.

Librar 220 ducados a los comisarios de las fiestas del Corpus de este año por los gastos ocasionados.

Nombramiento del licenciado Peña y de Benito Pérez Moñino como comisarios para tomar la cuenta a don Mateo de Lisón y Viedma por la obra del camino del Varadero que se le encomendó cuando era regidor de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 180v.- 181r.).

333

1612, mayo, 4.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Alonso Hernández de Villalba, Francisco Velázquez de Mampaso, Gonzalo de

Burgos de la Parra, don Juan de la Fuente, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, regidores; Gabriel de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Petición⁶³⁷ de los vecinos para que las sobras de la sisa de la carne se gastaran en la acequia. Se acordó que las sobras de esta sisa se aplicaran, gastaran y distribuyeran en la limpieza de la acequia. El alférez mayor propuso que al no ser suficiente dinero, no se destinara esta sisa a la limpieza de la acequia. El alcalde mayor consideró que al ser un asunto de interés común a toda la villa, se realizara un cabildo abierto el día seis de este mes a las cinco de la tarde.

Notificar a Baltasar de Peralta que no pagara los gastos de los lutos en honor a la reina doña Margarita de Austria hasta que se revisaran las cuentas y se solucionara el problema existente con ellas.

Despachar al ejecutor que estaba cobrando la composición que la villa realizó con el Reino durante el tiempo que no se impuso la sisa.

Petición de Alonso de la Fuente Belluga para que el Concejo solucionara el problema de la falta de agua en la villa. El alcalde mayor mandó que se notificara a los diputados de la acequia que trajeran agua y dieran las fianzas necesarias para ello.

Mandamiento del alcalde mayor para que Gabriel de Cabrera abandonara el cabildo porque iba a tratarse el asunto de los alféreces y la gente de guerra en el que estaba implicado su hermano. Gabriel de Cabrera apeló esta decisión por ir contra la merced que le otorgó su majestad. Se acordó que el alférez mayor fuera a la Corte con instrucción del Concejo para asentar la jurisdicción real y tratar el problema de los excesos que cometía la gente de guerra, librándole 200 ducados para los gastos, a pesar de la contradicción de don Pedro de Ulloa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 181v.- 188v.).

334

1612, mayo, 6.

Acuerdos:

Auto del alcalde mayor para que se pregonara un cabildo abierto de vecinos para votar la decisión de dejar o quitar la sisa de la carne para la limpieza de la acequia Principal.

Notificación de que Juan Álvarez, pregonero, había pregonado en las plazas públicas de la villa el auto del alcalde mayor haciendo sonar la campana más grande de la Iglesia Mayor para que todos los vecinos acudieran al cabildo abierto.

⁶³⁷ Se deja el espacio en blanco pero no se copia la petición.

Votación de los vecinos sobre lo que debía hacerse con la sisa de la carne con respecto a la limpieza de la acequia Principal. Se acordó que la sisa de la carne se utilizara para el beneficio y administración de la acequia y que las demás sobras se gastaran y distribuyeran en otras necesidades generales de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 189r.-193r.).

335

1612, mayo, 9.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Petición de Alonso Hernández Bellido para que le librasen lo adeudado de la compra del trigo del encabezamiento del año de 1605. Se librasen los 910 reales adeudados.

Notificación de que el ejecutor que vino a cobrar la quiebra del tiempo que no se admitió la sisa en esta villa estaba haciendo costas. Se acordó que Jerónimo Belluga y el licenciado Peña despacharan su salario y depositaran en Granada los 97.000 maravedíes de la sisa en el receptor del Reino.

Notificación del alcalde mayor de que debía cumplirse la obligación de la villa de depositar en las villas de Arjona y Porcuna cada año 227 fanegas y siete celemines de trigo del encabezamiento. Se acordó que Baltasar de Peralta se ocupara de esta comisión y si no pudiera, lo hiciera Luis de Bretes que ya se había ocupado de ello en otras ocasiones.

Nombramiento de Jerónimo Belluga como depositario del dinero de las sisas de la carne y del tocino para distribuirlo y gastarlo en la acequia. Asimismo, se comisionó a Alonso de la Fuente Belluga todo lo concerniente a la acequia y se mandó que los diputados de la acequia presentaran la real ejecutoria de su nombramiento para poder ejercer su oficio.

Petición de Alonso de la Fuente Belluga para que le tomaran la cuenta de los diferentes reparos que hizo en la acequia. Se comisionó este asunto al alférez mayor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 193r.-196v.).

336

1612, mayo, 14.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Pedro de Ulloa, regidor y diputado del pósito, de la petición de los panaderos para que les repartieran más trigo para hacer pan. Se acordó que se repartieran 300 fanegas más de trigo a 16 reales y que el dinero se depositara en el arca del pósito.

Petición de Gonzalo de Burgos para que se nombraran nuevos comisarios que tomaran bien las cuentas de la comisión de don Juan de la Fuente y de Lorenzo Chavarino por los lutos en honor a la reina doña Margarita de Austria. El alcalde mayor mandó que se trajeran las cuentas al Concejo para analizarlas, siendo comisarios para ello el alférez mayor y Benito Pérez Moñino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 197r.-198r.).

337

1612, mayo, 29, martes.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Jerónimo Belluga, don Juan de la Fuente, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Notificación para que mañana se tomaran y terminaran las cuentas de los propios del pósito y de las rentas de cada año conforme al capítulo de los corregidores, reuniéndose para ello el licenciado Peña y Benito Pérez Moñino, comisarios, el contador, el depositario y el mayordomo de la villa.

Vecindad otorgada a Miguel de Mora, zapatero, y a Diego de Ahumada, mercero.

Que la petición de Francisco Jiménez, obligado del abasto de la nieve, se tratara en otra sesión.

Petición del padre fray Luis de la Paz, del convento de Nuestra Señora de la Victoria, para que se prestaran tres cahíces de trigo para la comida de los religiosos. Se concedió el trigo solicitado, siempre que fueran devueltos con posterioridad.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 198v.-199v.).

338

1612, mayo, 31.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

No se trató nada en esta sesión del Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 199v.-200r.).

339

1612, junio, 15, viernes.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Jerónimo Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Gonzalo de Burgos de la Parra, regidores.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a Pedro de Zamora el título de escribano del número de la villa de Motril por renunciación de Diego Ruiz Cabello. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 200r.-202v.).

340

1612, junio, 30.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Alonso de la Fuente Belluga, Alonso Hernández de Villalba, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Apremio notificado por Cristóbal de Montalvo a pedimiento de doña Inés de Mampaso, mujer de Antonio Velázquez, de cuantía de 26.000 maravedíes y costas. Se acordó librar el principal y las costas, dando libranza de lo solicitado.

Ante la querrela interpuesta por los vecinos de la villa por el derribo de un través en la calle de Juan de Padilla Delgadillo y de Alonso de Zamora, se acordó que el alférez mayor se ocupara de la defensa de este pleito, a pesar de la contradicción de Alonso de la Fuente Belluga y del licenciado Peña.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 202v.-204r.).

341

1612, julio, 14.

Asistentes:

Don Juan de Cárcamo y Vargas, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Presentación por parte de don Juan de Cárcamo y Vargas de su nombramiento como alcalde mayor durante la ausencia del licenciado Miguel Caja de Liruela. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 204r.-205r.).

342

1612, julio, 16.

Asistentes:

Don Juan de Cárcamo y Vargas, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Baltasar de Peralta para que comprara trigo en la villa de Arjona, asignándole de salario 18 reales por cada día que empleara.

El Concejo solicitó al alcalde mayor que remediara el problema existente con el obligado de la carne por no haber pesado la oveja desde san Juan como era su obligación. El alcalde mayor dijo que haría cumplir el contenido de esta solicitud.

Petición de Benito Pérez Moñino y de don Pedro de Ulloa para que le tomaran las cuentas de los gastos que tuvieron en la fiesta del Corpus. Se comisionó para ello a Gonzalo Pacheco Delgadillo y a Francisco de la Fuente Madrid.

Petición de Alonso de la Fuente Belluga y de Gonzalo Pacheco Delgadillo para que les tomaran las cuentas de las obras que se hicieron en la acequia. Se comisionó para ello a Benito Pérez Moñino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 205r.-206v.).

343

1612, julio, 20.

Asistentes:

Don Juan de Cárcamo y Vargas, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de la Fuente Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, Alonso de Contreras, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del solicitador Alonso Martín de Mora para que le comunicaran si debía defender por villa los pleitos con el lugar de Pataura sobre la prohibición del vino forastero y con los pescadores de Granada que no querían pagar la saca de mercaderías. Se acordó que ambos pleitos se defendieran por villa y se le dio poder particular para ello.

Pregunta de Gonzalo Pacheco Delgadillo, procurador general, sobre si debía seguirse por villa el pleito que se mantenía con Alonso Franco de Leyba. Se acordó que se escribiera al solicitador de la villa para que siguiera el pleito por villa.

Petición de Diego de Palomares para que le pagaran su salario de fiel del matadero del año pasado. Se le libraron 6.000 maravedíes de propios.

Parecer del licenciado Peña sobre la cuenta de los gastos que tuvo don Pedro de Ulloa en las obras del matadero. Se acordó librar los 320 reales adeudados de la sisa de la carne del año pasado, a pesar de la contradicción de Gonzalo Pacheco Delgadillo.

Notificación de Julián Otazo de Lamíquiz de las peticiones de Alonso Yáñez de Ávila y del licenciado Ceballos para que les pagaran sus salarios. Se acordó librarles todo lo adeudado.

Cuentas presentadas por Alonso de Contreras en nombre de don Mateo de Lisón y Viedma de los gastos que tuvo en la alhóndiga, en los almacenes y en el pósito de la villa. Se libraron los 147.493 maravedíes adeudados de las sobras del encabezamiento.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 206v.-208r.).

344

1612, julio, 21.

Asistentes:

Don Juan de Cárcamo y Vargas, alcalde mayor; Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, don Pedro de Ulloa y Quesada, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, regidores.

Acuerdos:

Aprobación de las fianzas de Alonso Pérez de Vargas para ejercer el oficio de tesorero y receptor de las rentas reales de este partido.

Petición unos solares por parte del licenciado Juan Andrea de Andrada, abogado, y de Alonso Granizo. Se les hizo donación de los solares solicitados.

Petición de Alonso de la Fuente Belluga y de don Juan de Cárcamo y Vargas para que les pagaran los 600 reales que gastaron en Granada para liberar a los regidores y vecinos que fueron prendidos por el doctor Bedoya, alcalde mayor en ese momento, por no acudir a un alarde. Se comisionó para tratar este asunto al licenciado Peña y a Benito Pérez Moñino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 208r.-210r⁶³⁸).

345

1612, julio, 30.

Asistentes:

Don Juan de Cárcamo y Vargas, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, regidores.

Acuerdos:

Petición de Luis Sánchez de la Peña, depositario del pan del pósito, para que se repartieran las 224 fanegas de trigo que quedaban en el alhorí antes de que se perdieran. Se acordó que se repartieran entre los panaderos a precio de 16,5 reales la fanega.

Petición de don Pedro de Ulloa para que se tomaran las cuentas a don Juan de la Fuente de su comisión para reparar las casas del pósito y el granero. Se comisionó para tal efecto a Benito Pérez Moñino y a don Pedro de Ulloa.

Carta de poder a Juan Fernández de Córdoba, regidor en la Corte, y a Juan de Zarain, residente en la Corte, para que solicitaran a su majestad y al Consejo de Guerra que ratificaran el acuerdo del Concejo sobre el derribo del través que estaba junto a las casas de Gonzalo Pacheco Delgadillo y de Juan de Padilla Delgadillo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 210v.-212r.).

⁶³⁸ Vuelto del folio 209 y recto del folio 210 ambos en blanco.

1612, agosto, 4, sábado.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, Gonzalo de Burgos de la Parra, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Petición del alcalde mayor para que se librasen de propios los 21.000 maravedíes que se pedían por haber perdido el pleito con Gonzalo Pacheco Delgadillo y con Juan de Padilla Delgadillo por el derribo del través que estaba junto a sus casas. Se acordó que esta cantidad se librara de propios, a pesar de la contradicción de Alonso de Contreras, de Alonso de la Fuente Belluga y de Francisco González de Murada. Asimismo, el alférez mayor pidió que le librasen su salario por haberse encargado de seguir este pleito. Se comisionó a Benito Pérez Moñino para que analizara la cuenta y le diera la libranza sin tener que volver al Concejo, a pesar de la contradicción de Alonso de Contreras y de Alonso de la Fuente Belluga.

Petición de licencia del licenciado don Luis de Espinosa y Fonseca, capellán de unas de las capellanías instituidas por el vicario Gonzalo Hernández de Herrera, para ausentarse durante seis años y así resolver ciertos negocios que eran urgentes para él. Se concedió la licencia solicitada.

Petición de Jerónimo Belluga para que despacharan a su fiador los 600 reales que le prestaron para el viaje del alcalde mayor, el alférez mayor y don Juan Cárcamo y Vargas a Granada para resolver unos negocios de la villa. Se libró la cantidad solicitada de sobras del encabezamiento.

Petición del jurado Francisco González de Murada para que le pagaran el gasto que tuvo en la colocación de la puerta de la cárcel pública. Se libraron 294 reales.

Petición del alcalde mayor para que le librasen los 500 ducados que pagó al licenciado Ruiz, alcalde mayor de Alhama, por el pleito que la villa tenía contra la gente de guerra y recordó al Concejo que era necesario enviar a una persona para que lo siguiera. El alférez mayor dijo que él fue nombrado para seguir este asunto en la Corte, pero no se le habían entregado los documentos necesarios para ello. Se acordó librarle la cantidad solicitada, a pesar de las contradicciones de varios regidores.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 212v.-217r.).

347

1612, agosto, 11.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Que el alcalde mayor se encargara de solucionar el pleito pendiente por el consumo del oficio de fiel ejecutor que estaba ejerciendo Juan de Padilla Delgadillo. El alcalde mayor se mostró dispuesto a cumplir este encargo y solicitó un memorial y una copia de este acuerdo. Asimismo, se comisionó al alférez mayor para que informara al alcalde mayor sobre el estado de este pleito y se libraron 1.000 reales para los gastos.

Carta de poder concedida al licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor, para que consumiera el oficio de fiel ejecutor de Juan de Padilla Delgadillo como lo mandaban las leyes y pragmáticas del Reino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 217r.-219r.).

348

1612, agosto, 12.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Presentación por parte de don Juan de Cárcamo y Vargas de su nombramiento como alcalde mayor de la villa de Motril durante la ausencia del licenciado Miguel Caja de Liruela. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 219v.-220v.).

349

1612, agosto, 14.

Asistentes:

Don Juan de Cárcamo y Vargas, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Padilla Delgadillo, Benito Pérez Moñino, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Carta del padre fray Juan Ramírez en la que ponía al servicio del Concejo a los padres franciscanos que habían llegado a la villa para cualquier duda sobre la fundación del convento de San Francisco de Asís hasta que llegara fray Diego de Molina, padre provincial. Se acordó que los comisarios encargados de la fundación del convento hicieran las diligencias necesarias para tal efecto.

Notificación de Gonzalo Pacheco Delgadillo de una carta del solicitador Alonso Martín de Mora pidiendo dinero para las costas de los oficiales en los pleitos que la villa tenía pendientes. Se libraron 200 ducados de propios. Además, el regidor preguntó si el pleito con Asensio de Alcaraz por una partida de trigo se iba a seguir por villa. Se acordó que este pleito lo siguiera por villa el solicitador.

Notificación de don Juan de Agreda, capitán y gobernador de la gente de guerra, de la existencia en Argel en 30 galeras armadas que iban a atacar Alarache. Se acordó que se pregonara este aviso para que los vecinos estuvieran prevenidos de armas y municiones y se comisionó al alcalde mayor, a Julián Otazo de Lamíquiz y a Benito Pérez Moñino para que realizaran un alarde secreto y revisaran las armas.

Petición de Baltasar de Peralta para que le pagaran el gasto que tuvo en la ermita de San Roque. Se libraron los 190 reales que costó la obra.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 221r.-222v.).

350

1612, agosto, 17.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga y a don Juan de Cárcamo y Vargas para que aposentaran a los dos padres franciscanos y a fray Diego de Molina, delegado de fray Juan Ramírez, durante el tiempo que estuvieran en la villa.

Proposición de Benito Pérez Moñino para que se enviara a alguien a la revista del pleito del través. Se acordó que el alférez mayor asistiera a ello con salario de dos ducados por día, a pesar de la contradicción de Alonso de la Fuente Belluga.

Petición del hermano Amaro para que dos regidores pidieran limosna para ayudar a liquidar el empeño del Hospital. Se acordó que todos los regidores pidieran limosna cada día y domingos so pena de cuatro reales para el Hospital.

Petición de Esteban Bravo de Vega, preceptor de gramática, para que le pagaran lo adeudado de su salario. Se libró el salario de este año como solicitaba.

Petición de Pedro Páez Castillejo, portero, para que le pagaran los trabajos que realizó para el Concejo. Se libraron dos ducados de propios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 223r.-224r.).

351

1612, agosto, 18.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, regidores; Francisco González de Murada, jurado.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor de que se había reforzado el aviso de don Juan de Agreda sobre la llegada de enemigos a estas costas. Se acordó realizar un alarde y una reseña de las armas y municiones que tenían los vecinos.

Que se reuniera la pólvora que había en la villa y la que había en el cabildo para distribuirla entre los vecinos a precio de tres reales la libra.

Que se reuniera todo el plomo que había en la villa para balas y que se previniera también de cuerda.

Que cada noche se estableciera un cuerpo de guardia de 25 hombres en las casas del cabildo y en casa del alcalde mayor y una posta.

Notificar al presidente, al corregidor y a la ciudad de Granada sobre la llegada de enemigos para que también estuvieran prevenidos.

Que por la tarde se publicara un bando para que todos los vecinos estuvieran alistados con sus armas y a disposición de los capitanes y acudieran el día 24 de este mes al alarde general so pena de 1.000 maravedís.

Comisión a Benito Pérez Moñino para que se encargara de la cata y cata de la pólvora y municiones y de prevenir al Concejo de todo lo que le faltara.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 224v.-226v.).

352

1612, agosto, 26.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores.

Acuerdos:

Pregonar hoy domingo que todos los vecinos de la villa salieran al alarde so pena de 1.000 maravedís y diez días de cárcel.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 226v.-227r.).

353

1612, septiembre, 17.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores.

Acuerdos:

Propuesta para nombrar al licenciado Miguel Caja de Liruela como corregidor de Granada en sustitución de don Gómez Zapata que había muerto recientemente, hasta que su majestad decidiera otra cosa.

Notificación de Jerónimo Belluga de que el pósito de la villa estaba sin trigo. Se acordó que se empleara todo el caudal del pósito para comprar trigo y se pregonara durante ocho días la compra de trigo a 16 reales la fanega.

Petición de Julián Otazo de Lamíquiz para que le pagaran los 13 días que empleó en la comisión del pleito del través en Granada. Se libraron de propios los 26 ducados que le correspondían, a pesar de la contradicción de Alonso de la Fuente Belluga.

Cuenta de Alonso de la Fuente Belluga de su comisión para hacer unos puentes, caminos y acequia nueva y cobrar a los acreedores de los ingenios. Se le pagaron los cinco reales y un cuartillo adeudados.

Petición de Julián Otazo de Lamíquiz y de Alonso de la Fuente Belluga para se pagaran los 1.600 reales que se prestaron para la comisión de las diligencias realizadas por el licenciado Jerónimo de Ribera. Se acordó que se libran de sobras del encabezamiento.

Petición de Jerónimo Belluga para que se cobrara la pólvora que Alonso Hernández, el ciego, repartió y fio entre los vecinos en el rebato de la noche pasada. Se acordó que se pregonara que se pagara a Jerónimo Belluga todo lo adeudado en un plazo de cuatro días.

Petición de licencia de Antonio Montesinos, barbero, para que su oficial, Tomás Morales, pudiera ejercer su oficio. Se concedió la licencia solicitada.

Petición de Alonso Pérez de Vargas, tesorero del partido, para que se pagaran los dos tercios que la villa debía. Se acordó librar todo lo adeudado, siendo comisario para tal efecto el licenciado Peña.

Conceder licencia a Lucas Hernández, sastre, para usar su oficio.

Petición de Francisco de la Fuente Madrid para que le pagaran los gastos que tuvo en la fiesta del Corpus del año 1606 que estaban librados en Restán Leotabo, mayordomo que fue de los propios.

Petición de Baltasar de Peralta para que le pagaran los gastos de cera que tuvo en la fiesta de san Roque. Se acordó librar los 381 reales que gastó y entregar las cuatro hachas que sobraron a los padres franciscanos para su iglesia.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 227r.-231r.).

354

1612, septiembre, 22.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga y al licenciado Peña para que hicieran la cuenta y librasen lo adeudado a Andrés de Villarreal, sucesor en el censo que la villa pagaba a los herederos del licenciado Escobar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 231r.-231v.).

355

1612, octubre, 3, miércoles.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Que dentro de dos días se tomara la cuenta del caudal del pósito a Antón Vicente y a Luis Sánchez de la Peña para que se entregara a Baltasar de Peralta, encargado de comprar trigo para el pósito de la villa.

Librar 16 ducados a los beneficiados y sacristanes por las fiestas de san Roque y santa Ana.

Vecindad otorgada a Bartolomé Sánchez.

Petición de don Pedro de Ulloa y de Benito Pérez Moñino para que les librarán los gastos que tuvieron en las fiestas del Santísimo Sacramento. Se libraron de sobras del encabezamiento los 1.226 reales adeudados.

Notificación de Benito Pérez Moñino, gobernador de Vélez de Benaudalla, de la huida de la cárcel de Pedro Sánchez Remón, alcalde ordinario, para poner pleito a la villa de Motril por abusar de los árboles de la villa de Vélez de Benaudalla. Se acordó que se avisara al solicitador y al procurador de la villa en Granada para que siguieran este pleito por villa.

Que Benito Pérez Moñino, gobernador de Vélez de Benaudalla, comprara la torre fuerte de la villa de Vélez para que sirviera de cárcel, debido a la huida de los presos en esa villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 232r.-234r.).

356

1612, octubre, 10.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, Jerónimo Belluga, regidores.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a Luis Serrano el título de jurado de la villa de Motril por renunciación de Francisco González de Murada. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Real provisión que concedía a Simón Lorenzo el título de procurador del número de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Petición de Antonio Velázquez, regidor que fue de la villa de Motril, para que le pagaran los 258 reales que gastó en el reparo del puente de Vélez. Se acordó que hablara sobre ello con Baltasar de Peralta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fol. 234v.-239r.).

357

1612, octubre, 16, martes.

Asistentes:

Jerónimo Belluga, alcalde mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, regidores; Gabriel de Cabrera, Luis Serrano, jurados.

Acuerdos:

Notificar a Alejandro Chavarino que no labrara el solar que le donó la villa por ser perjudicial para ermita de San Sebastián.

Mandamiento del licenciado Juan de la Fuente Hurtado, juez de las obras de las torres de Andalucía, para que se depositaran 17.066 maravedíes en el depositario general de la ciudad de Cádiz antes de seis días. Se acordó que se utilizara el dinero del arrendamiento de la dehesa de la Gorgoracha para saldar esta deuda.

Petición de Juan Álvarez para que le señalaran salario por su oficio de pregonero. Se señalaron 4.000 maravedíes al año.

Petición de Blas Rodríguez, cerero, para que le pagaran las seis libras de cera que se gastaron en la noche del rebato de enemigos. Se libraron los 27 reales solicitados.

Notificación del alcalde mayor para que se resolvieran varios asuntos referentes al pósito de la villa. Se acordó que se hiciera y despachara la cuenta de las personas que trajeron trigo a la villa; que Gonzalo de Burgos se encargara de comprar trigo; y que se nombrara a Simón Lorenzo como depositario del pan y del dinero del pósito para este año.

Petición de Gonzalo Pacheco Delgadillo, procurador general, para que se pagara la probanza que estaba realizando en el pleito con Pataura sobre la entrada de vino en los cuatro meses vedados. Asimismo, pidió que se abriera el archivo para sacar una copia de una facultad de la villa para poder seguir el pleito con el fiscal de majestad sobre la saca de mercaderías. Se aprobó todo lo solicitado por el regidor.

Que no se realizara ningún negocio de ganado para la dehesa de la villa sin que se concertara antes con los comisarios.

Petición de Luis de Salcedo, escribano del cabildo de Salobreña, para que le pagaran lo adeudado del censo de un solar que había comprado su padre, Gaspar de Salcedo, del mayorazgo de don Luis Ramírez de Haro. Se acordó pagar todo lo adeudado de este censo desde 1591 hasta hoy y que Gonzalo Pacheco Delgadillo diera su parecer sobre si se debía seguir pagando el censo o dar licencia al interesado para que pudiera labrarlo.

Nombramiento de don Pedro de Ulloa como diputado del pósito durante la ausencia de don Juan de Cárcamo y Vargas.

Librar dos ducados a Pedro Páez Castillejo, portero, por bajar los bancos, limpiar el cabildo y reparar las puertas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 239v.-243v.).

358

1612, octubre, 17.

Asistentes:

Jerónimo Belluga, alcalde mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Petición de don Juan de la Fuente para que se le pagara lo que se le debía por haber reparado el alhorí del pósito. Se acordó que se librarian los 700 reales que gastó en esta obra.

Real provisión que concedía a Simón Rincón el título de escribano del número de la villa de Motril por renunciación de Pedro de Zamora. Se recibió con el acatamiento acostumbrado. Asimismo, presentó otro título de escribano del Reino y también se recibió como tal.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 244r.-247r.).

359

1612, octubre, 19.

Asistentes:

Jerónimo Belluga, alcalde mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Petición de Gaspar Sánchez de los Reyes para que le pagaran lo que gastó en la fiesta del Santísimo Sacramento de 1608. Se libraron los 1.235 reales adeudados.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 247v.-248r.).

360

1612, octubre, 30, martes.

Asistentes:

Jerónimo Belluga, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a Luis de Ribera el título de escribano del número de la villa de Motril por renunciación de doña Magdalena de Mendoza, su mujer, en nombre de Juan Romero. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 248v.-251r.).

361

1612, noviembre, 9.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Comisión a Benito Pérez Moñino, gobernador de Vélez de Benaudalla, para que iniciara el repartimiento y la tala de leña para los ingenios en el término de esa villa. Asimismo, se acordó que el gobernador no permitiera talar monte nuevo y se castigara a los que talaban sin licencia.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 251r.-251v.).

362

1612, noviembre, 27.

Asistentes:

Jerónimo Belluga, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, Francisco de la Fuente Madrid, Gonzalo de Burgos de la Parra, regidores.

Acuerdos:

Notificación del alférez mayor de que había recibido la segunda carta de pago de las obras de las torres de Andalucía, pero no la primera. Se acordó que una vez cobradas ambas cartas de pago se guardaran en el archivo.

Petición de don Juan de Cárcamo y Vargas, diputado del pósito, para que le entregaran la llave del pósito. Se acordó que don Pedro de Ulloa se la entregara para ver el estado del pósito.

Proposición de Alonso de la Fuente Belluga para que se comprara un solar que pertenecía a Juan de Córdoba para ampliar la carnicería. Se comisionó a Alonso de la Fuente Belluga y a Benito Pérez Moñino para que vieran el estado del solar y dieran su parecer al respecto.

Proposición de Alonso de la Fuente Belluga para que se solicitara al Consejo Real la venta a través de subasta pública del ingenio de los Imbreas que estaba sin dueño y se pusiera de nuevo en funcionamiento. Se comisionó a Alonso de la Fuente Belluga y a Benito Pérez Moñino para que se encargaran de este asunto.

Notificación de Alonso de la Fuente Belluga del mal estado en que se encontraba el camino de la Mar. Se cometió a Alonso de la Fuente Belluga y a Benito Pérez Moñino que lo vieran y que el gasto de la obra se pagara a tercias partes entre los mercaderes, carreteros y la villa.

Petición de Benito Pérez Moñino para que le pagaran los gastos que tuvo en traer paulinas para la restitución de los documentos del archivo. Se libraron los 92 reales que gastó en ello.

Notificación de real provisión citatoria emanada de la Real Chancillería de Granada ganada a pedimiento de los diputados de la acequia sobre su administración. Se acordó que Benito Pérez Moñino escribiera al solicitador y al procurador de la villa en Granada para que defendieran este pleito por villa.

Petición de Gonzalo de Burgos para que le tomaran la cuenta de los gastos que tuvo en la comisión de comprar trigo para el pósito de la villa. Se cometió para ello al licenciado Peña y a Benito Pérez Moñino, contadores de cuentas de este año.

Petición del licenciado Peña para que se pagaran los gastos ocasionados en la obra del convento de San Francisco de Asís. Se libraron 40 ducados de propios a Francisco González de Murada para que hiciera con ellos lo que el Concejo le ordenara.

Vecindad otorgada a don Juan de Guzmán, natural de Córdoba.

Vecindad otorgada a Gonzalo Hernández.

Vecindad otorgada a Diego Hernández.

Presentación de unos documentos por parte de Asensio de Alcaraz en nombre de Martín Alonso de Santaella en los que pedía ser recibido como escribano de rentas reales. Se acordó que el licenciado Peña y Benito Pérez Moñino vieran los documentos y se puspusiera su resolución para la próxima sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 252r.-256v.).

363

1612, diciembre, 1.

Asistentes:

Jerónimo Belluga, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de la Fuente, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores; Juan de Padilla Delgadillo, fiel ejecutor; Gabriel de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a Juan de Molina Salcedo el título de regidor de la villa de Motril por renunciación de Luis Patiño de Villarroel. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Real provisión que concedía a don Diego Guzmán y Córdoba, capitán de la compañía de infantería de la guardia ordinaria de la villa de Motril, el título de contador perpetuo. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Real provisión que concedía a Lorenzo de Medrano el título de procurador del número de la villa de Motril por renunciación de Martín de Espinosa. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Vecindad otorgada a Domingo García.

Petición⁶³⁹ de Baltasar de Calbache sobre el arrendamiento de un diezmo. Se acordó que se le notificara que la villa no quería el diezmo este año y que el interesado podía disfrutar de su arrendamiento, otorgándole testimonio si lo solicitaba.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 257r.-270r.).

364

1612, diciembre, 4.

Asistentes:

Jerónimo Belluga, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de Molina Salcedo, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Notificación del licenciado Peña sobre los daños que estaban causando los bueyes en el campo y la ineficacia de los guardas. Se acordó que se cumplieran las ordenanzas que se aprobaron al respecto.

Petición de Diego Serrano para que se aprobaran las fianzas que presentó para el oficio de receptor de millones de esta villa, necesario para que le aguardaran durante un año en el pago de una deuda de 800 ducados. Se acordó que el licenciado Peña y Benito Pérez Moñino vieran las fianzas e hicieran la escritura, trayéndola al Concejo para aprobarla.

Notificar a Gil de la Huerta que trajera terminada la paga de la sisa del vino y del aceite de este año y a Domingo Martín, a Sebastián de Escalera y a Juan Bautista Abadiano, a cuyo cargo de esta sisa en años anteriores, que exhibieran el finiquito del receptor general de lo que montaron su arrendamientos. Se comisionó para ello a don Juan de Molina Salcedo.

⁶³⁹ Se deja el espacio en blanco pero no se copia la petición.

Notificación de Gonzalo Pacheco Delgadillo del delito que estaban cometiendo los vecinos de Vélez de Benaudalla en la dehesa de la Gorgoracha. Se acordó que Benito Pérez Moñino, gobernador de esa villa, procediera contra ellos y les castigara con la cárcel.

Conceder licencia a Bartolomé Rodríguez para ejercer el oficio de albañil durante seis meses.

Notificación del alcalde mayor de que habían sido convocados hoy para tratar una ejecutoria emanada de la Real Chancillería que le notificó el escribano del cabildo. El escribano del cabildo respondió que el alcalde mayor había entendido mal la notificación y hoy no se podía tratar su contenido porque la ejecutoria estaba en poder Gonzalo Pacheco Delgadillo. Se acordó que se notificara a Gonzalo Pacheco Delgadillo que entregara una copia de esta ejecutoria para cumplir su contenido.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 270r.-274v.).

365

1612, diciembre, 6.

Asistentes:

Jerónimo Belluga, alcalde mayor; el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Petición de dinero de Benito Pérez Moñino para continuar con la obra que se inició en el camino de la Mar. Se libraron 400 reales para su arreglo y se acordó pregonar que los interesados contribuyeran o no podrían pasar con sus cargas, so pena de 2.000 maravedís.

Aprobación de las fianzas presentadas por Diego Serrano.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 274v.-275v.).

366

1612, diciembre, 12.

Asistentes:

Jerónimo Belluga, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, don Juan de la Fuente, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco de la Fuente Madrid, Alonso Hernández de Villalba, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Petición de Gonzalo Pacheco Delgadillo para que se cumpliera la orden de la Diputación del Reino que mandaba depositar en Restán Leotabo los 140.992 maravedíes que faltaban de lo que sobró de las sisas del año pasado y se enviara un testimonio del sobrante de este año. Se comisionó para ello a Gonzalo Pacheco Delgadillo y al licenciado Peña.

Presentación por parte de Diego Montero de su nombramiento como teniente de contador de rentas, propios y pósito de la villa de Motril realizado por don Mateo de Lisón y Viedma. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Vecindad otorgada a Juan Galván, sastre.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 276r.-278r.).

367

1612, diciembre, 15.

Asistentes:

Jerónimo Belluga, alcalde mayor; Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del solicitador de la villa exigiendo un poder para seguir por villa el pleito contra Juan Alces y el de los diputados de la acequia. Se concedió el poder solicitado y se acordó que Gonzalo Pacheco Delgadillo hiciera ocho copias del poder general que ya tenía para proseguir los pleitos que se fueran recreciendo.

Notificación de una ejecutoria a pedimiento de Gonzalo Pacheco Delgadillo sobre el través que se había derribado. Se acordó que se insertara parte de esta ejecutoria al final de la sesión para que se cumpliera su contenido.

Notificación de una real provisión del Consejo Supremo en la que el convento de Nuestra Señora de la Victoria solicitaba que no se fundara en Motril el convento de frailes franciscanos. Se comisionó a Alonso de la Fuente Belluga, a Gonzalo Pacheco Delgadillo y al licenciado Peña para que realizaran las diligencias necesarias para lograr de su majestad la licencia de fundación del convento de franciscanos.

Notificación de Gonzalo Pacheco Delgadillo y del licenciado Peña sobre los impedimentos que habían tenido a la hora de realizar el depósito del sobrante de las sisas de este año y obtener el testimonio del dinero excedentario de este año. Se acordó que el depósito realizara como estaba acordado, a lo que los comisarios respondieron que lo harían si les daban el dinero para ello.

Vecindad otorgada a Gaspar de los Reyes, albañil.

Proposición para que se edificara un nuevo ingenio de azúcar que moliera caña para la próxima temporada por la imposibilidad de poner de nuevo en funcionamiento el ingenio de los Imbreas. Se acordó que se hiciera un préstamo a Alonso de la Fuente Belluga para edificar un ingenio azucarero en su casa de beneficio de azúcar.

Copia de la real provisión ejecutoria a pedimiento de Gonzalo Pacheco Delgadillo sobre el derribo del través que afectaba a la propiedad de Juan de Padilla Delgadillo, su hermano.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 278v.-287r.).

368

1612, diciembre, 22.

Asistentes:

Jerónimo Belluga, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Padilla Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Vecindad otorgada a Pedro de Baeza, cirujano.

Petición del alférez mayor para que se solucionara el problema existente con Francisco de Córdoba, juez de los Reinos, sobre el alcance de Baltasar de Molina. Asimismo, pidió que se le libaran las costas de su comisión. Se acordó que el procurador general siguiera este pleito y que se libaran los 52 ducados de la carta de pago que presentó.

Notificación por parte de Juan Maldonado Palomeque, escribano público, de un mandamiento del Consejo de Guerra sobre el derribo del través o casamata ordenado por la villa. El alcalde mayor mandó a Gonzalo Pacheco Delgadillo, a Juan de Padilla Delgadillo y a Benito Pérez Moñino que abandonaran el cabildo por ser partes en este asunto. Votación del Concejo sobre si también debían salirse Julián Otazo de Lamíquiz y don Pedro de Ulloa, al ser partes también en este litigio. Se acordó por mayoría que no se salieran. Respuesta del Concejo a este mandamiento del Concejo Guerra.

Copia del mandamiento del licenciado don Francisco Mena de Barrionuevo, del Consejo Real y Guerra, referido al derribo del través o casamata ordenado por el Concejo de la villa de Motril.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 287r.-294v.).

1612, diciembre, 31, lunes.

Asistentes:

Jerónimo Belluga, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, Francisco de la Fuente Madrid, regidores; Gabriel de Cabrera, Luis Serrano, Gaspar Sánchez de los Reyes, jurados.

Acuerdos:

Petición de los padres franciscanos para que se agilizaran las diligencias para obtener de su majestad y del arzobispo de Granada la licencia de fundación del convento. Se acordó que tanto Juan Fernández de Córdoba, en la Corte, como el licenciado Peña, en Granada, hicieran las diligencias necesarias para lograr esta licencia.

Petición de salario del doctor Luis Hurtado Delgadillo, médico. Se acordó librarle 100 ducados mientras don Juan de Cárcamo y Vargas y el licenciado Peña concertaban su salario.

Nombramiento general de oficios para el año de 1613:

Fieles ejecutores para los meses de enero y febrero: don Juan de la Fuente y Francisco Velázquez de Mampaso; de marzo y abril: Julián Otazo de Lamíquiz y don Juan de Cárcamo y Vargas; de mayo y junio: el licenciado Peña y Benito Pérez Moñino; de julio y agosto: Francisco de la Fuente Madrid y Gabriel de Cabrera; de septiembre y octubre: Jerónimo Belluga y Luis Serrano; de noviembre y diciembre: Gonzalo de Burgos y don Pedro de Ulloa. Para la primera ausencia: Juan Fernández de Córdoba; para la segunda: Dionisio de Medrano; para la tercera: Gaspar Sánchez de los Reyes; para la cuarta: don Juan de Molina Salcedo; para la quinta: Alonso Hernández de Villalba; para la sexta: Juan de Padilla Delgadillo; para la séptima: Gonzalo Pacheco Delgadillo y Alonso de la Fuente Belluga; para la octava: Alonso de Contreras. Alcaldes de la Hermandad: Julián Otazo de Lamíquiz y el licenciado Peña. Gobernador de Vélez de Benaudalla: Juan de Padilla Delgadillo. Fiel del matadero: Gaspar de Santisteban. Para nombrar alcalde de la mar: don Juan de Cárcamo y Vargas. Escribano de sacas: Diego Montero. Procurador general: Alonso de Contreras. Hacedores de rentas: Gonzalo Pacheco Delgadillo y Juan de Padilla Delgadillo. Diputado del pósito: don Juan de la Fuente. Jueces de las sisas de su majestad: Alonso de Contreras y Gonzalo Pacheco Delgadillo; y para su ausencia, don Pedro de Ulloa. Para nombrar veedores de las capellanías: Francisco de la Fuente Madrid y Alonso Hernández de Villalba. Para nombrar contadores del ganado: Dionisio de Medrano y don Juan de la Fuente. Almotalefe: Pedro Páez Castillejo. Atadores de bacalao: Diego de Anguita y Juan Romero. Veedores de sastres: Pedro Ruano y Simón Bravo. Para nombrar saladores de la mar: Francisco de la Fuente Madrid y Gonzalo Pacheco Delgadillo. Para nombrar apreciadores del campo: don Juan de la Fuente. Veedores de esparteros: Melchor de Bustamante y Francisco García. Veedores de zapateros: Francisco Navarro y Alonso de Osuna. Examinadores y veedores del azúcar: Hernán López, Andrés Muñoz

y José de Medina. Para nombrar veedores de carpinteros: don Juan de la Fuente. Para nombrar veedores de albañiles: Alonso de Contreras. Comisario de las fiestas de la villa: don Pedro de Ulloa. Para nombrar veedores del aderezo de los caminos: don Juan de Cárcamo y Vargas y don Pedro de Ulloa. Comisarios de las fiestas del Santísimo Sacramento: Alonso Hernández de Villalba y Luis Serrano. Comisarios para el repartimiento de bulas de la Santa Cruzada: Juan de Padilla Delgadillo y Francisco de la Fuente Madrid. Padre de menores: Benito Pérez Moñino. Receptor de rentas reales y mayordomo de propios: Baltasar de Peralta. Escribano de las sisas: Simón Rincón.

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga y a don Juan de la Fuente para pedir limosna para las misas en honor de Nuestra Señora de la Cabeza.

Librar el salario de la Casa y de los oficiales del cabildo.

Vecindad otorgada a Alonso Díaz.

Hacer gracia a Diego de Anguita del agua del aljibe de la villa por este año.

Librar 50 reales de aguinaldo a Pedro Páez Castillejo, portero del cabildo, y 12 reales a Juan de Aguilar, niño, por haber sacado las suertes.

Notificación de Gonzalo Pacheco Delgadillo y del licenciado Peña para que el Concejo realizara el depósito de los 141.000 maravedíes para poder realizar su comisión de las sobras de las sisas de este año. Se acordó que se tratara en otra sesión.

Nombramiento de don Juan de Cárcamo y Vargas, de don Pedro de Ulloa y de don Juan de Molina Salcedo como comisarios para ver y repartir los sitios de leña a los ingenios de esta temporada.

Petición de arbitrio de Marcos Monsa para el beneficio y aumento de los azúcares. Se acordó que se guardara y se remitiera su recomendación a su majestad.

Librar 104 reales a Alonso de Contreras por lo que pagó a Francisco de Córdoba, juez de su majestad, para la cobranza de los alcances de Baltasar de Molina.

Asignar a Sebastián Bravo de Vega, preceptor de gramática, 15.000 maravedíes de salario para este año.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 295r.-301r.).

370

1613, enero, 3.

Asistentes:

Jerónimo Belluga, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Juan de la Fuente, Alonso Hernández de Villalba, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que hiciera la cuenta de los negocios y salario del solicitador Alonso Martín de Mora.

Petición de solar por parte de Alonso de la Fuente Belluga para el corral y abacería del ingenio que quería construir. Se concedió el solar solicitado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 301v.-302r.).

371

1613, enero, 4.

Asistentes:

Jerónimo Belluga, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Juan de la Fuente, Antonio Velázquez, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, regidores; Gabriel de Cabrera, Gaspar Sánchez de los Reyes, jurados.

Acuerdos:

Librar a Alonso Martín de Mora los 24.154 maravedíes adeudados de su salario.

Memorial presentado por Alonso Martín de Mora sobre los pleitos que la villa tenía pendientes. Se acordó dar una copia de los mismos a Alonso de Contreras, procurador general de la villa.

Notificación de Julián Otazo de Lamíquiz y de Alonso de Contreras de que el juez Francisco de Córdoba los había prendido y luego liberado con fianza por el alcance de Baltasar de Molina. Se acordó que Alonso Martín de Mora acudiera a la defensa de este asunto, informándole Gonzalo Pacheco Delgadillo y se reunieran todos los documentos que hicieran referencia a este pleito, a pesar de la contradicción de Alonso de la Fuente Belluga y de don Juan de Molina Salcedo.

Notificación de Julián Otazo de Lamíquiz de que se podía perder la utilización de las rentas de las correderías y de las tablas del tocino para pagar la escribanía de sacas si no se renovaba la merced que concedió su majestad. Se acordó que Alonso de Contreras escribiera a Juan Fernández de Córdoba para que se encargara de remediar este asunto.

Petición de dinero de Alonso Martín de Mora para los gastos de su viaje hasta esta villa. Se concedieron 3.000 maravedíes en concepto de ayuda de costas.

Librar 100 ducados a Juan Fernández de Córdoba, regidor en la Corte, para ayudarlo en los gastos ocasionados por los pleitos de la villa.

Petición del jurado Gaspar Sánchez de los Reyes para que se acabara de emplear el caudal del pósito y así poder comprar trigo para la villa. Se acordó que el caudal del pósito se entregara a Gonzalo de Burgos y se despachara requisitoria contra Luis Sánchez de la Peña, depositario del pósito, para que diera la cuenta del mencionado caudal.

Petición de don Juan de Cárcamo y Vargas para realizar una casa de comedias en su solar para el ornato de la villa. Se le concedió gracia y donación para realizar el corral de comedias siempre que lo tuviera terminado antes de un año.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 302r.-306r.).

372

1613, enero, 8.

Asistentes:

Jerónimo Belluga, alcalde mayor; Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Padilla Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Juan de la Fuente, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Aprobación de las cuentas de Gonzalo de Burgos sobre su comisión de comprar trigo para la villa, librándole los 76,5 reales con los que fue alcanzado.

Nombramiento de Benito Pérez Moñino, de don Pedro de Ulloa y de don Juan de Molina Salcedo como diputados y contadores de cuentas para este año.

Elecciones de alcaldes, regidores y alguacil del lugar de Pataura. Alcaldes: Antón de Plaza y Luis López. Regidores: Juan González, el viudo, y Alonso López. Alguacil: Pedro de Ribera, a pesar de la contradicción de Gaspar Sánchez de los Reyes y de Juan de Molina Salcedo.

Vecindad otorgada a Pedro de Zamora Vargas, gorrero.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 306v.-308v.).

373

1613, enero, 24.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Petición de Juan Romero, escribano de su majestad, para ser recibido como escribano del número de la villa de Motril mientras obtenía el título que estaba en cabeza de Luis de Ribera. Se le concedió licencia para ejercer ese oficio mientras recibía la documentación pertinente, debiendo luego presentarla ante el Concejo para ser ratificada y aprobada.

Vecindad otorgada a Francisco Pérez, labrador.

A. M. M. Act. Cap. Lib.7. (fols. 308v.-309r.).

374

1613, enero, 29.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Petición de don Mateo de Lisón y Viedma para que la villa de Motril le concediera una carta de recomendación para conseguir sus pretensiones en el Consejo Real de Cámara. Se comisionó para ello a Alonso de Contreras y a Julián Otazo de Lamíquiz.

Petición de Mateo de Lisón y Viedma para que se nombraran comisarios que hicieran la cuenta de lo adeudado del censo de 500 ducados que la villa le pagaba. Se comisionó para ello a Benito Pérez Moñino y a don Juan de Molina Salcedo.

Petición de don Mateo de Lisón y Viedma para que le tomaran la cuenta de tres comisiones que realizó cuando fue regidor de la villa. Se comisionó para ello a Benito Pérez Moñino y a don Juan de Molina Salcedo.

Vecindad otorgada a Melchor Rodríguez.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 309v.-310r.).

375

1613, febrero, 7.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Marcos de Huerta como receptor de bulas de este año.

Petición de Julián Otazo de Lamíquiz para que le tomaran la cuenta de su administración de la acequia Principal. Se acordó que la tomara Benito Pérez Moñino en sustitución de Alonso de la Fuente Belluga que se encontraba ocupado, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina Salcedo.

Notificación de una carta de fray Juan Ramírez, padre provincial de san Francisco de Asís, dando cuenta del estado de la fundación del convento de franciscanos.

Petición del licenciado Peña para que le tomaran las cuentas de los gastos que tuvo en la comisión sobre la fundación del convento de los franciscanos. Se libraron 200 reales en concepto de gastos por los trece días que empleó.

Notificación de una carta de Juan Fernández de Córdoba sobre las cuentas del encabezamiento del año de 1604. Se comisionó a Alonso de la Fuente Belluga y a Benito Pérez Moñino para que las analizaran.

Petición de don Juan de Molina Salcedo para que se revisaran de nuevo las cuentas de la redención del censo del licenciado Adriano por haber ciertos errores. Se comitió a don Juan de Molina Salcedo y al contador que las revisaran y cobraran el alcance que se realizara.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 310v.-312v.).

376

1613, febrero, 11.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de la Fuente Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una real provisión a pedimiento de don Juan de Molina Salcedo y de otros herederos de las viñas para que se guardara en el privilegio del vino. Se pospuso el tratamiento de este asunto para mañana.

Petición de Julián Otazo de Lamíquiz para que el actual mayordomo de propios se encargara de realizar la libranza de los 77.513 maravedís que correspondían a Juan Fernández de Córdoba. Se acordó que así se hiciera.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 312v.-313r.).

377

1613, febrero, 13.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Padilla Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Comisión al licenciado Peña para que hiciera la cuenta y librara el censo de 12.894 maravedíes que vino a cobrar Francisco Hernández en nombre de Andrés de Villarreal.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 313r.-313v.).

378

1613, febrero, 23.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de Molina Salcedo, don Juan de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Gonzalo Pacheco Delgadillo y al licenciado Peña para que defendieran a la villa en el pleito existente con Francisco de Córdoba, juez de los Reinos, por el cobro del alcance y recaudos de Baltasar de Molina.

Petición de sustitución de Alonso de Contreras en el cargo de procurador general por no poder ejercerlo con garantías. Se nombró en su lugar a Juan de Molina Salcedo.

Petición de Antón Vicente, depositario que fue el pósito, para que se librara el alcance de 32.456 maravedíes que realizó. Se libró la cantidad solicitada.

Petición de Enrique de Fonseca para que le pagaran 63 reales de la frisa que dio para los atabaleros de 1611. Se acordó librar 3,5 reales por cada una de las 14 varas que entregó.

Petición de Cristóbal Palomino, alcalde de la cárcel, para que se remediaran las necesidades de la cárcel. Ante la negativa de don Juan de Agreda, capitán de la gente de guerra, de solucionar estos problemas, se acordó que el solicitador y el procurador general de la villa se querellaran contra él.

Petición de Fernando del Castillo y Guzmán para que le pagaran los daños que provocaba el paso de la acequia por una haza de secano suya. Se comisionó a Gonzalo Pacheco Delgadillo y a Julián Otazo de Lamíquiz para que lo vieran y dieran su parecer, librando 40 ducados por los daños ocasionados, a pesar de la contradicción de varios regidores del Concejo.

Requerimiento de los vecinos de esta villa para que se cumpliera la real provisión y el privilegio de la reina doña Juana para que no entrara vino forastero durante los cuatro meses que estaba vedado. Copia de la real provisión de la reina doña Juana que prohibía la entrada de vino forastero durante cuatro meses consecutivos desde noviembre de cada año y de la real provisión de Felipe III que reconocía este privilegio a los herederos de las viñas de la villa de Motril. Se acordó pregonar por vía de ordenanza que no se recibiera ni vendiera vino que no fuera de la cosecha de la villa y su tierra en los cuatro meses vedados que señalaba el privilegio real so las penas contenidas en el privilegio y 200 azotes para el que la incumpliera.

Petición del capitán Cristóbal de Bustos y Viedma, alcalde de Salobreña, para que le nombraran sargento mayor de la villa de Motril. Se acordó tratar este asunto en otra sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 313v.-323v.).

379

1613, febrero, 28.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de la Fuente, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de Molina Salcedo, Gonzalo de Burgos de la Parra, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Don Juan de Molina Salcedo, procurador general, dio cuenta del estado de los pleitos que trataba Alonso Martín de Mora en Granada.

Copia de la real provisión que mandaba que el Concejo enviara a la Corte los perjuicios y beneficios que podría tener la fundación del convento de franciscanos descalzos de la orden de san Francisco de Asís en la villa de Motril para poder conceder la licencia. Todo el Concejo respondió que no existía ningún perjuicio y suplicó que se concediera cuanto antes la licencia y facultad de fundación.

Petición de Gonzalo Pacheco Delgadillo para que se hiciera y enviara una copia de los autos de revista del Consejo Real así como una súplica a los jueces de sisas de Granada para insertarlo en el pleito del alcance de Baltasar de Molina. Se acordó que Gonzalo Pacheco Delgadillo enviara un poder especial al solicitador Alonso Martín de Mora para seguir este pleito, librándole 100 reales para los gastos.

Pregunta de Gonzalo Pacheco Delgadillo, juez de las sisas, sobre si se podía o no arrendar mediante pregón público la sisa del vino, vinagre y aceite según las nuevas órdenes reales. Se acordó que se consultara este asunto con los letrados Diego de Ribera y Gonzalo Cabello Malpica.

Notificación del alcalde mayor de que debía nombrarse a una persona para el oficio de depositario del pósito de este año. Se nombró a Simón Lorenzo, procurador del número de esta villa, el cual se excusó por no tener fianzas suficientes.

Comisión a don Juan de Molina Salcedo y al licenciado Peña para que buscaran el dinero necesario para despachar al diligenciero que vino a cobrar el censo de don Pedro Pacheco Portocarrero.

Ordenanza para que se trajeran todas las partes del tercio del pescado que se pescara en la playa de la villa, notificando al alcalde de la mar que no cobrara ninguna plaza de pescado más hasta que se solucionara el desorden existente so pena de 1.000 maravedís por cada vez que se incumpliera.

Carta de poder al solicitador Alonso Martín de Mora para que siguiera el pleito del alcance de Baltasar de Molina.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 323r⁶⁴⁰.-332r.).

380

1613, marzo, 2.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco Velázquez de Mampaso, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Que Baltasar de Peralta fiara a la villa en 1.800 reales mientras Alonso de Contreras enviaba esta cantidad procedente del pleito de las tareas.

Librar 17 reales a Alonso Martín, librero, por el libro del pósito que hizo.

Librar 100 reales a don Juan de Molina Salcedo, procurador general, por los gastos de los pleitos que trataba en esta villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 332v.-333r.).

⁶⁴⁰ Se trata del segundo folio 323, repetido en esta foliación.

381

1613, marzo, 6.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores.

Acuerdos:

Petición de licencia de Juan Baquero, carpintero, para construir una casa en la rambla del Manjón. Se comisionó para ver el solar y dar su parecer a Julián Otazo de Lamíquiz y a Alonso de Contreras.

Parecer de Julián Otazo de Lamíquiz y de Gonzalo Pacheco Delgadillo sobre los gastos que tuvo Fernando del Castillo y Guzmán en la obra de la acequia. Se libraron los 40 ducados que gastó en esta obra.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 333r.-334r.).

382

1613, marzo, 8.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Entregar a Baltasar de Peralta el dinero del pósito para comprar trigo, tomándole luego la cuenta Alonso de Contreras y el licenciado Peña.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fol. 334v.).

383

1613, marzo, 12.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Juan de la Fuente, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Alonso Martín de Mora solicitando los documentos que tenía don Juan de Agreda sobre el corral de la cárcel. Se acordó que Diego Montero entregara los documentos solicitados.

Librar 2.000 maravedís a Pedro Sánchez Moreno, procurador de la villa, por su salario del año pasado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 335r.-335v.).

384

1613, marzo, 13.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, don Juan de la Fuente, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores.

Acuerdos:

Petición de José de Medrano, empedrador, para que le pagaran el empedrado que hizo en varias calles de la villa. Se libraron los 49 reales que costó la obra.

Librar 20 ducados de salario al preceptor de gramática por los seis meses que había trabajado.

Pregonar públicamente que todos los que tenían solares los labraran en un plazo de dos meses o volverían a ser propiedad concejil para cederlos a otras personas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 335v.-336v.).

385

1613, marzo, 19, martes.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, regidores; Gabriel de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Comisión a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que despachara al ejecutor que vino a la villa a cobrar la tercera parte de la última paga del tiempo que se dejó de imponer la sisa del arbitrio.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 336v.-337r.).

386

1613, marzo, 21.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Alonso Hernández de Villalba de que los ministriles que vinieron de Granada no querían las mismas condiciones que tenían sus antecesores. Se acordó que aceptaran las condiciones que se ofrecían o se buscarían otros en su lugar.

Notificación de una carta del hijo de Francisco de León, procurador de la villa en la Real Audiencia, para que le pagaran el salario adeudado a su padre. Se acordó que se librasen 6.000 maravedís por los tres años que sirvió a la villa hasta que murió.

Comisión a don Juan de Molina Salcedo para que reparara el matadero y la carnicería de la villa.

Vecindad otorgada a Luis de Zamora, mercader de hierro.

Se proveyó lo solicitado en varias peticiones.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 337v.-338v.).

387

1613, marzo, 22, viernes.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, regidor.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a Pedro de Zamora el título de escribano del número de la villa de Motril por renunciación de Luis Pérez de Robles. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 338v.-341r.).

388

1613, marzo, 23, sábado.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Juan de Padilla Delgadillo, gobernador de Vélez de Benaudalla, de los delitos que estaban cometiendo los ganaderos de Granada en la dehesa de la Gorgoracha y en La Alpujarra. Se comisionó a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que defendiera los intereses de la villa en este pleito.

Comisión a Gonzalo Pacheco Delgadillo y a don Juan de Molina Salcedo para que despacharan al ejecutor y al escribano de su majestad que vinieron a cobrar la última paga del tiempo que no se impuso la sisa.

Librar a Pedro Páez Castillejo, portero de la villa, su salario y 24 reales por las velas y la ocupación de rentas de este año.

Comisión del alcalde mayor para requisar y estampar con el nuevo sello toda la moneda de vellón de la villa y castigar a los que usaran moneda sin sello. Se acordó que Gonzalo Pacheco Delgadillo viera y tomara los documentos de esta comisión.

Librar 100 ducados a Alonso Hernández de Villalba para las fiestas del Santísimo Sacramento de este año.

Notificación de una carta del solicitador Alonso Martín de Mora reclamando los autos que se realizaron sobre el remate del corral que tenía el capitán don Juan de Agreda. Se acordó que se buscaran y se le enviaran.

Comisión a Francisco Velázquez de Mampaso para que hiciera peanas en los escaños del cabildo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 341r.-344v.).

389

1613, marzo, 25.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de Molina Salcedo, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Empedrar varias calles importantes de la villa tanto con dinero de propios de la villa como con dinero de los dueños de las casas que alindaban con esas calles.

Librar 100 reales de limosna al hermano Alonso, fraile del convento de San Antón de Granada, para las necesidades del convento.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 344v.-345v.).

390

1613, marzo, 26, martes.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a Juan Romero, escribano de su majestad, el título de escribano del número de la villa de Motril por renunciación de Luis de Ribera. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 345v.-348v.).

391

1613, abril, 6.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Pedro de Ulloa y Quesada, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Dionisio de Medrano, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores; Gabriel de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Notificación y proposición del alcalde mayor para que se regulara el número de taberneros y tabernas que había en la villa porque estaban cometiendo fraudes contrarios a la ejecutoria real a favor de los herederos de las viñas de esta villa. Se acordó que Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Pedro de Ulloa y el propio alcalde mayor vieran el número de taberneros y tabernas y propusieran una solución.

Proposición de don Juan de Molina Salcedo, procurador general de la villa, para que se tratara en esta sesión la intención de don Mateo de Lisón y Viedma de obtener la vara de alguacil mayor de la villa de Motril. Se pospuso esta propuesta para otra sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 349r.-350r.).

392

1613, abril, 6, sábado santo.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Dionisio de Medrano, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, Gabriel de Cabrera, jurados.

Acuerdos:

Parecer del alcalde mayor, de Gonzalo Pacheco Delgadillo y de don Pedro de Ulloa, jueces de la sisa del vino, sobre la reducción del número de tabernas y taberneros en la villa de Motril. Se acordó que se redujeran a 20 el número de taberneros que podían ejercer su oficio y se nombró para elegirlos a Gonzalo de Burgos, al licenciado Peña y a don Juan de la Fuente y como depositario del medio real por cada arroba a Jerónimo Belluga.

Notificación de don Juan de Molina Salcedo de la intención de don Mateo de Lisón y Viedma de obtener la vara de alguacil mayor de esta villa. Votación del Concejo. Se acordó que se enviara a un regidor a la Corte para evitar esta pretensión. El alcalde mayor se opuso a la decisión del Concejo y los regidores apelaron y decidieron mandar a Juan de Molina Salcedo a la Corte para que solucionara este problema.

Petición de Baltasar de Peralta para que el Concejo aprobara si traía o no dos chirimías para hacer coro con los que ya había en la villa así como el dinero para contratarlos. Se acordó que los trajera, pagándoles el dinero que concertara con ellos.

Carta de poder concedida por el Concejo de la villa a Juan de Molina Salcedo para que fuera a la Corte para evitar que su majestad concediera el título de alguacil mayor a Mateo de Lisón y Viedma.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 350v.-[358]v.).

393

1613, [abril], 7.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Librar 270 maravedíes para traer dos ministriles más a la villa de Motril.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fol. [359]r.).

394

1613, abril, 11.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Dionisio de Medrano, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Jerónimo Belluga, don Juan de la Fuente, don Juan de Cárcamo y Vargas, Alonso Hernández de Villalba, Francisco Velázquez de Mampaso, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, Gabriel de Cabrera, jurados.

Acuerdos:

Notificación de una real provisión emanada de la Real Chancillería de Granada a pedimiento del jurado Gaspar Sánchez de los Reyes para que el Concejo no enviara un regidor a la Corte a contradecir la pretensión de don Mateo de Lisón y Viedma de obtener la vara de alguacil mayor perpetuo de la villa de Motril hasta que se tratara en la sala. Se acordó que se copiara la real provisión en el libro capitular.

Petición de Jerónimo Belluga para que se cumpliera la real provisión ganada por don Juan de Molina Salcedo, procurador general de la villa, para que el alcalde mayor tomara las cuentas del pósito a Luis Sánchez de la Peña, depositario del pósito, por haberse cumplido ya el plazo. El alcalde mayor dijo que tenía obedecida la real provisión y que actualmente se estaban tomando las cuentas al depositario.

Petición del licenciado Peña para que se nombrara un nuevo depositario del pósito que se hiciera cargo del dinero y de las deudas del pósito de la villa. Se nombró a Gil de la Huerta como depositario del pósito de la villa de Motril para este año.

Copia de la real provisión concedida a Gaspar Sánchez de los Reyes para que no se enviara regidor a la Corte a tratar el nombramiento de don Mateo de Lisón y Viedma como alguacil mayor perpetuo de la villa de Motril.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 359v.-365r.).

395

1613, abril, 12, viernes.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor, Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Petición de Domingo Martín, obligado del abasto de la carne, para que le permitieran pesar 800 carneros merinos con sus asaduras para recompensarle por los gastos que había tenido. Se le permitió pesarlos desde el día 13 al 25 de este mes.

Nombramiento de don Juan de la Fuente como procurador general durante la ausencia de don Juan de Molina Salcedo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 365r.-366v.).

396

1613, abril, 17.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de la Fuente, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que hiciera la cuenta y librara lo adeudado a doña Mencia Bazán de los 100 ducados de censo que la villa pagaba a doña María Bazán.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 367r.).

397

1613, abril, 19.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Benito Pérez Moñino, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Alonso Hernández de Villalba, Jerónimo Belluga, regidores.

Acuerdos:

Petición de Juan Marín, ministril, para que se estableciera salario y residencia a los dos ministriles que trajo de Alcalá la Real y de Manchuela de Jaén. Se comisionó para ello a Alonso Hernández de Villalba.

Petición de Esteban Bravo de Vega, preceptor de gramática, para que le libaran su salario. Se acordó que Baltasar de Peralta le librara todo lo adeudado.

Librar 100 reales a Alonso Hernández de Villalba para reparar la carnicería.

Repartir 200 fanegas de trigo del pósito a los panaderos a precio de 22 reales la fanega.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 367v.-368v.).

398

1613, abril, 22.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, Juan de Padilla Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Librar los 2.176 reales que Gil de la Huerta entregó a Diego Pollino, receptor de millones, de lo adeudado del tiempo que no se impuso la sisa en la villa. Asimismo, se acordó que se archivaran las comisiones de los dos ejecutores que vinieron a la villa por este motivo.

Aprobación de las fianzas de Gil de la Huerta para ostentar el cargo de depositario del pósito de la villa de Motril.

Vecindad otorgada a Luis de Ribera.

Petición de los arrendadores de la sisa del vino y del aceite de este año para que se solventara el problema de la falta de taberneros en la villa. Se acordó que se nombraran 40 taberneros abonados, pero no bodegoneros ni mesoneros.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 368v.-370v.).

399

1613, abril, 23.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Gonzalo de Burgos para que pregonara en la ciudad de Granada el abasto de la nieve de este año.

Librar 100 reales a Gonzalo de Burgos para que se encargara de reparar lo alto de las carnicerías en sustitución de Alonso Hernández de Villalba.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 370v.-371r.).

1613, abril, 29.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Juan de Padilla Delgadillo, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Petición presentada por Gregorio de Frías en nombre del licenciado Juan Franco de Leyba para que le concedieran a él el censo que la villa pagaba al licenciado Escobar por la compra de la villa de Vélez de Benaudalla, alegando que él tenía la jurisdicción de esa villa según el pleito que estaba pendiente. Se acordó que Gonzalo Pacheco Delgadillo respondiera a esta petición y se notificara este pleito a los herederos de Hernando Hurtado de la Fuente y a Rodrigo de la Fuente Hurtado que pagaban este censo en la actualidad.

Votación sobre si se debía seguir por villa o no la querrela que puso al Concejo el jurado Gaspar Sánchez de los Reyes por oponerse a evitar la pretensión de don Mateo de Lisón y Viedma de obtener el título de alguacil mayor. El alcalde mayor mantuvo sus anteriores pareceres y el Concejo ratificó su decisión de mandar a don Juan de Molina Salcedo a la Corte para evitar la concesión de este título a don Mateo de Lisón y Viedma.

Petición de don Pedro de Ulloa para que le pagaran los gastos de la obra que hizo en las carnicerías. Se libraron los 320 reales que costó esta obra.

Comisión a don Pedro de Ulloa para que hiciera la cuenta a Alonso Hernández de Villalba de los gastos de traer los ministriles a la villa.

Que se vendiera públicamente el solar del matadero para construir uno nuevo cerca de la acequia, al lado del puente de Nuestra Señora de la Cabeza.

Carta de poder a don Juan de Molina Salcedo para que fuera a la Corte a contradecir del nombramiento de don Mateo de Lisón y Viedma como alguacil mayor perpetuo de la villa de Motril.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 371v.-376r.).

1613, mayo, 2.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Copia del testimonio que se entregó en la Corte sobre la pretensión de don Mateo de Lisón y Viedma de obtener la vara de alguacil mayor de la villa de Motril. Se acordó que el testimonio original se enviara a la Real Chancillería de Granada y que don Juan de Molina Salcedo contradijera todas las pretensiones de cargos de don Mateo de Lisón y Viedma.

Notificación de una carta de Juan Fernández de Córdoba, regidor en la Corte, para que le enviaran unos documentos sobre las rentas de la villa, imprescindibles para que no se enviara un ejecutor a cobrarlos. Se comisionó para ello a Gonzalo Pacheco Delgadillo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 7. (fols. 376r.-380v⁶⁴¹).

402

1613, julio, 3.

Asistentes:

Don Juan de Cárcamo y Vargas, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor, Gonzalo de Burgos de la Parra, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Juan Fernández de Córdoba, regidor en la Corte, notificando la concesión de la licencia para la fundación del convento de frailes franciscanos descalzos. Se acordó que se escribiera al regidor y al padre comisario en la Corte agradeciéndoles su trabajo.

Petición de Gonzalo de Burgos para que le pagaran los 300 reales que gastó en la obra de las carnicerías. Se acordó que Benito Pérez Moñino y el licenciado Peña se encargaran de tomarle la cuenta.

Copiar los acuerdos del Concejo que se hicieron en papel después de que se terminara el último libro capitular y librar a Baltasar de Peralta lo que costó este nuevo libro.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. [9]r. – [9]v.).

⁶⁴¹ Vuleto del folio 378 en blanco, vuelto y recto del folio 379 en blanco y recto del folio 380 en blanco. Su vuelto presenta texto ajeno a los acuerdos del Concejo.

403

1613, julio, 6.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de Molina Salcedo, Jerónimo Belluga, Juan de Padilla Delgadillo, don Pedro de Ulloa y Quesada, Gonzalo de Burgos de la Parra, don Juan de la Fuente, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Petición de los diputados de la acequia para que se concediera la renta de las corredurías y tablas del tocino de este año y las sobras de la sisa del vino y del aceite para limpiar la acequia. Se acordó conceder lo que montaron ambas rentas para este efecto.

Notificación de la diligencia realizada por don Juan de la Fuente en Sevilla para que don Alonso de Cárcamo, administrador general de los Almojarifazgos Mayor y de Indias, guardara el privilegio de franqueza que tenía la villa. Se acordó que se cumpliera el auto mandado por el administrador y se hiciera la cuenta de los gastos que tuvo el regidor en esta comisión.

Realizar todos los preparativos para dar la bienvenida al padre provincial de la orden de san Francisco de Asís que venía con la licencia de fundación del convento de franciscanos descalzos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. [9]v.- [11]r.).

404

1613, julio, 11.

Asistentes:

Don Juan de Cárcamo y Vargas, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, Francisco de la Fuente Madrid, regidores; Jerónimo de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Real provisión del Consejo Supremo concediendo la licencia para hacer y fundar en la villa de Motril un convento de frailes descalzos recoletos de la orden de san Francisco de Asís. Carta de Juan Fernández de Córdoba notificando al Concejo la concesión de la licencia real que permitía fundar el convento de franciscanos en la villa.

Comisión a Julián Otazo de Lamíquiz y a Alonso de Contreras para que entregaran la licencia real al arzobispo de Granada para que permitiera la fundación del convento de franciscanos.

Despido de Pedro Páez Castillejo como portero del cabildo.

Notificación de una real provisión emanada de la Real Chancillería a pedimiento de Juan de Valderrama en la que se citaba a la villa a la revista del pleito de unos 300 reales de deuda. Se acordó avisar al solicitador de la villa para que siguiera este pleito.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. [11]v. – 12v.).

405

1613, julio, 12.

Asistentes:

Don Juan de Cárcamo y Vargas, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Pedro de Ulloa y Quesada, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Jerónimo de Prados como portero del cabildo de la villa de Motril, asignándole 6.000 reales de salario.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 13r.).

406

1613, julio, 16.

Asistentes:

Don Juan de Cárcamo y Vargas, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Alonso Hernández de Villalba, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Aprobación de las fianzas de Alonso Pérez de Vargas para ejercer el oficio de receptor de este partido.

Comisión a don Juan de Molina Salcedo para sustituir los poyos de la audiencia de la cárcel por un escaño.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 13v. – 14r.).

407

1613, julio, 19.

Asistentes:

Don Juan de Cárcamo y Vargas, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, don Juan de la Fuente, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Juan de Padilla Delgadillo, fiel ejecutor.

Acuerdos:

Comisión a don Pedro de Ulloa para que comprara 400 fanegas de trigo del Céhel para el pósito y a don Juan de la Fuente, diputado del pan, para que viera su caudal.

Cobrar 3.519 reales de Gil de la Huerta procedentes de la cuenta de la sisa y entregarlos a Francisco Hernández Rodríguez, diputado de la acequia, para su limpieza.

Librar a don Juan de Cárcamo y Vargas los 3.000 maravedíes de su salario de diputado de la acequia del año pasado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 14r. -14v.).

408

1613, julio, 24.

Asistentes:

Don Juan de Cárcamo y Vargas, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que despachara al ejecutor que vino a cobrar los réditos del censo que se pagaba a doña Inés de Robles.

Petición de don Juan de Molina Salcedo para que le pagaran los gastos que tuvo en la obra del escaño para la audiencia de la cárcel. Se comisionó para ello a don Pedro Ulloa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 15r.).

409

1613, agosto, 3.

Asistentes:

Don Juan de Cárcamo y Vargas, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, regidores; Gabriel de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Notificación de Benito Pérez Moñino del fraude que estaba cometiendo Pedro Páez Castillejo al utilizar ilegalmente la vara de justicia. El alcalde mayor mandó que se realizaran las diligencias necesarias para acabar con este fraude.

Nombramiento de Alonso de Osuna como portero del cabildo de la villa de Motril por renunciación de Jerónimo de Prados, chirimía.

Requerimiento de don Juan de Molina Salcedo para que se tomara y cobrara el alcance a Baltasar de Peralta por los 9.400 reales de dinero del pósito. Se acordó que don Juan de Molina Salcedo usara la delegación que le otorgó el Concejo en su momento para este efecto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 15v. – 16v.).

410

1613, agosto, 8.

Asistentes:

Don Juan de Cárcamo y Vargas, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, Francisco Velázquez de Mampaso, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Alonso Hernández de Villalba, Alonso de Contreras, regidores.

Acuerdos:

Petición de Jerónimo de Prados, chirimía, para que le pagaran los 131 ducados de su salario. Se libró de propios el dinero solicitado.

Comisión a don Juan de Molina Salcedo para que notificara a los capitanes de la villa que entregaran y juntaran dentro de ocho días los arcabuces y mosquetes en la sala de las armas del cabildo.

Librar al licenciado Cabello lo adeudado de su salario.

Librar 435 reales a Gonzalo de Burgos por los gastos del reparo de las carnicerías.

Petición de don Juan de Molina Salcedo para que le pagaran los días que se ocupó en ir a la Corte a contradecir el nombramiento de don Mateo de Lisón y Viedma como alguacil mayor de la villa. Se acordó librarle dos ducados por cada día del viaje y los gastos que tuvo en el mismo.

Comisión a Jerónimo Hurtado de la Fuente, estante en la Corte, para que presentara el privilegio de franqueza de la villa de Motril en cumplimiento del mandamiento don Alonso de Cárcamo, administrador general de los Almojarifazgos, que pretendía que los almojarifes cobraran los derechos de almojarifazgo de todas las mercaderías que entraran y salieran en la villa.

Petición de don Juan de Molina Salcedo para que se siguiera por villa el pleito pendiente en la Real Chancillería de Granada sobre su comisión de ir a la Corte para evitar el nombramiento de don Mateo de Lisón y Viedma como alguacil mayor de la villa. El Concejo acordó que se siguiera por villa, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Proposición de Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado, para que se juntara todo el caudal del pósito de la villa para comprar trigo, por la escasez que existía. El alcalde mayor mandó que se hiciera todo lo necesario para ello.

Ofrecimiento de Alonso de Contreras para encargarse de comprar trigo para la villa en Granada. Se acordó que se notificara a Gil de la Huerta, depositario del pósito, que juntara todo el caudal del pósito para este efecto.

Carta de poder concedida a Jerónimo Hurtado de la Fuente para que hiciera todas la diligencias necesarias para cumplir con el mandamiento de don Alonso de Cárcamo, administrador de los Almojarifazgos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 16v. – 19r.).

411

1613, agosto, 13.

Asistentes:

Don Juan de Cárcamo y Vargas, alcalde mayor; Alonso de Contreras, regidor; Diego Montero, escribano del cabildo.

Acuerdos:

Notificación de Diego Montero de que entregó el privilegio de franqueza de la villa, el mandamiento de don Alonso de Cárcamo, administrador general de los Almojarifazgos Mayor y de Indias, y el testimonio que hizo don Juan de la Fuente en Sevilla para que Alonso de Contreras realizara una copia de los mismo como se acordó en la sesión del día ocho de este mes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 19v.).

412

1613, agosto, 13.

Asistentes:

Don Juan de Cárcamo y Vargas, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor, Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Petición⁶⁴² de Cristóbal de las Cuevas, arrendador del peso de la alhóndiga de esta villa. Se acordó que se pregonara públicamente el arancel de ordenanzas de la alhóndiga y que todos los vecinos y forasteros que trajeran mercaderías a la villa las registraran antes en la alhóndiga.

Petición del licenciado Peña para que se tomaran las cuentas a Juan de Valderrama y a Diego de Sanjuán, personas que tenían en fieldad la sisa de la carne. Se acordó que se notificara a Diego de Sanjuán que presentara una certificación en un plazo de dos días de lo que valió la sisa de la carne el año pasado y que los comisarios tomaran la cuenta de esta sisa a Juan de Valderrama.

Petición de Diego Felipe para que le nombraran pregonero de la villa de Motril. Se aprobó su nombramiento en este cargo, asignándole el salario que se pagó el año pasado.

Notificar al almotacén que reparara los pesos de la villa e hiciera otros seis pesos a cuenta de la renta del almotacenazgo.

Comisión a Gonzalo de Burgos para que concertara con don Juan de Agreda, gobernador de la gente de guerra, su ayuda para la fiesta de los toros que se solía realizar en verano.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 20r. – 21v.).

413

1613, agosto, 11⁶⁴³.

Asistentes:

Don Juan de Cárcamo y Vargas, alcalde mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores.

⁶⁴² Se deja el espacio en blanco pero no se copia la petición.

⁶⁴³ Aunque existe un evidente desfase cronológico en esta sesión, se ha preferido mantener su posición tal y como aparece en el original para facilitar el acceso a la información y respetar en su justa medida el manuscrito original.

Acuerdos:

Librar 110 reales de propios para la fiesta del Santísimo Sacramento y para la fiesta de toros.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 21v.).

414

1613, agosto, 15.

Asistentes:

Don Juan de Cárcamo y Vargas, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Dionisio de Medrano, Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de Molina Salcedo, Alonso Hernández de Villalba, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Gabriel de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Nombramiento de cuadrilleros y comisarios que se encargaran de los preparativos de las fiestas reales que se iban a celebrar en septiembre.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 22r. – 22v.).

415

1613, agosto, 15.

Asistentes:

Don Juan de Cárcamo y Vargas, alcalde mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Librar lo que costaran las velas que se debían entregar al Concejo para la procesión y fiestas de san Roque.

Concesión de una ventana del cabildo a los dos escribanos para que la utilizaran en las fiestas y regocijos que se realizaban en la plaza pública.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 22v. – 23r.).

416

1613, agosto, 22.

Asistentes:

Don Juan de Cárcamo y Vargas, alcalde mayor; Dionisio de Medrano, Francisco de la Fuente Madrid, Alonso de la Fuente Belluga, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Pregonar que el sábado día de san Bartolomé se fueran acabando todos los preparativos para las fiestas reales que se iban a celebrar en septiembre.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 23r. – 23v.).

417

1613, agosto, 27.

Asistentes:

Don Juan de Cárcamo y Vargas, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Benito Pérez Moñino, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, regidores; Gabriel de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Alonso de Contreras, que estaba en Granada, para que le entregaran el dinero del pósito para comprar trigo para la villa. Se acordó que se juntara el dinero del pósito y que su depositario, Gil de la Huerta, lo remitiera a Alonso de Contreras.

Concesión de una ventana para Gil de la Huerta, depositario del pósito, para las fiestas que iban a tener lugar el día 23 de septiembre de este año.

Reparto a los miembros del Concejo de las ventanas de encima de la carnicería y de lo alto del cabildo para las fiestas que se iban a celebrar el día 23 de septiembre.

Petición de Alonso de la Fuente Belluga para hacer un andamio en el que sentarse desde el toril hasta la casa de don Luis Patiño para las fiestas del 23 septiembre. Se acordó que se hiciera este andamio así como otro delante de la casa de don Luis de Espinosa y Fonseca.

Comisión a don Juan de Molina Salcedo para que impidiera que durante las fiestas del 23 septiembre entraran personas ajenas al Concejo en el mirador de la villa, salvo veinticuatro de Granada o caballeros de hábito.

Librar 46 reales a Blas Rodríguez, cerero, por la cera que gastó en la fiesta que se hizo para celebrar la fundación del convento de San Francisco de Asís.

Cédula de los inquisidores de Granada que concedía a Alonso Díaz Lara el título de familiar del número del Santísimo Oficio de la Inquisición de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 24r. – 26r.).

418

1613, agosto, 30.

Asistentes:

Don Juan de Cárcamo y Vargas, alcalde mayor; el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Petición de Baltasar de Peralta, mayordomo de propios, para que le pagaran los ocho ducados que le debía Juan Díaz, pregonero, del arrendamiento de lo alto de las carnicerías. Se libró la cantidad solicitada a cuenta del salario del pregonero.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 26r. – 26v.).

419

1613, septiembre, 2.

Asistentes:

Don Juan de Cárcamo y Vargas, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo Pacheco Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Juan de Molina Salcedo, procurador general, de la violación que se estaba cometiendo sobre el privilegio de franqueza de la villa en relación con los derechos de almojarifazgo. Tras la explicación del alférez mayor, se acordó el contenido del privilegio hasta que no se determinara lo contrario en el Consejo de Hacienda.

Petición de Domingo Martín para que se solucionaran las molestias que le estaban causando el arzobispo de Granada por la deuda de 600 ducados que le adeudaba la villa. Se acordó que se escribiera al arzobispo solicitándole que continuara la obra de la Iglesia Mayor; que dejara de molestar a Domingo Martín; y que la deuda la pagaría la villa.

Vecindad otorgada a Juan de Escobar, cerero.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 26v. – 27v.).

420

1613, septiembre, 7.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de

Molina Salcedo, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del arzobispo de Granada sobre la concesión de una demora en el pago de la deuda que se estaba cobrando a Domingo Martín. Se comisionó al licenciado Peña y a Benito Pérez Moñino para que vieran el memorial que acompañaba y dieran su parecer sobre cómo conseguir el dinero para saldar la deuda.

Notificación de una carta de Alonso de Contreras en la que advertía que si no se le enviaba dinero para comprar trigo, se daría por excusado de esta comisión. Se acordó se empleara todo el dinero del pósito para comprar trigo y se mandara a Alonso de Contreras.

Librar 500 reales de sobras del encabezamiento para las fiestas reales y públicas cuya celebración estaba prevista para el 23 de septiembre.

Petición de licencia de Sebastián Canicia para llevar agua de la acequia a su casa que estaba junto al huerto de los frailes. Se concedió la licencia solicitada.

Comisión al licenciado Peña y a Benito Pérez Moñino para que, junto con el procurador general, defendieran el privilegio de franqueza de la villa frente a las negligencias que estaban cometiendo los almojarifes con respecto a los bastimentos y mercaderías que entraban en la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 28r. – 29v.).

421

1613, septiembre, 9.

Asistentes:

Alonso Pérez de Vargas, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Presentación por parte de Alonso Pérez de Vargas de su nombramiento como alcalde mayor de la villa de Motril durante la ausencia de Miguel Caja de Liruela. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 29v. – 30r.).

422

1613, septiembre, 11.

Asistentes:

Alonso Pérez de Vargas, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Parecer del licenciado Peña y de Benito Pérez Moñino sobre la cobranza de la deuda que el arzobispo de Granada estaba haciendo a Domingo Martín y a la villa. El alcalde mayor mandó al portero que citara a todos los regidores para la sesión de mañana so pena de cuatro ducados para la Cámara y el pago de las costas causadas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 30r. – 31r.).

423

1613, septiembre, 12.

Asistentes:

Alonso Pérez de Vargas, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Padilla Delgadillo, don Pedro de Ulloa y Quesada, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Alonso Hernández de Villalba, Gonzalo Pacheco Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Librar a Domingo Martín la cuantía de la deuda contraída con la alhóndiga, descontándole los 2.000 reales que ya había pagado y obligándose a presentar carta de pago al arzobispo de Granada.

Librar dos ducados al portero Alonso de Osuna para que mantuviera limpio el cabildo.

Petición de Martín de Espinosa para que la villa le prestara ayuda jurídica en el pleito con don Francisco Zapata, señor del Céhel, por el diezmo del cortijo que tenía en la Garnatilla. Se acordó ayudarle con los letrados y solicitadores de la villa así como con las costas procesales.

Proposición de don Juan de Molina Salcedo para que Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor y almojarife, renunciara a uno de estos oficios por ser incompatibles. Votación del Concejo. Por mayoría se decidió que el propio don Juan de Molina Salcedo trajera documentos y pareceres de letrados que demostraran que ambos oficios eran incompatibles para que el Concejo pudiera tomar una decisión.

Que una de las dos ventanas de Alonso de la Fuente Belluga se concediera a Gonzalo Pacheco Delgadillo y a Juan de Padilla Delgadillo para las fiestas que se iban a celebrar próximamente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 31r.- 33r.).

424

1613, septiembre, 18.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Gonzalo de Burgos de la Parra, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Dar una arroba de pólvora para la representación de moros y cristianos de las fiestas del día 23 de septiembre.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 33v.).

425

1613, septiembre, 20.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de Ulloa y Quesada, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Petición de Restán Leotabo, fiador de Alonso Melchirón en la renta del almojarifazgo, para que se recibieran en cuenta unas libranzas. Se comisionó a Benito Pérez Moñino y al licenciado Peña para que tomaran las cuentas y las trajeran al Concejo.

Vecindad otorgada a Juan Crisóstomo.

Notificación de don Juan de Molina Salcedo de que había gastado 20 reales en la comisión que la villa le encargó a cerca de solicitar el parecer de los letrados en relación con los oficios de Julián Otazo de Lamíquiz.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 33v. – 34r.).

426

1613, septiembre, 26.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de Molina Salcedo, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una real provisión y mandamiento de Jerónimo de Ribera, corregidor de Granada, para que se arrendara la alcabala del agua a Loja. El Concejo respondió que esta real provisión no le afectaba porque la villa y sus vecinos estaban exentos de pagar pechos y se comisionó al licenciado Peña para que despachara al correo que trajo la provisión.

Librar a Restán Leotabo, fiador de Alonso Melchirón, los 1.400 reales y 12 maravedíes que adeudaban del dinero que tenía embargados el depositario del pósito en el mencionado Alonso Melchirón.

Notificación de don Juan de Molina Salcedo del estado de los pleitos que seguía Alonso Martín de Mora. Se acordó que el propio don Juan de Molina Salcedo fuera a Salobreña y a Vélez Málaga para realizar las probanzas que fueran necesarias en el pleito de la saca de mercaderías, asignándole para ello dos ducados de salario y 30 ducados para el juicio.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 34v. – 35v.).

427

1613, septiembre, 28.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, Gonzalo Pacheco Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor de que había venido Baltasar de Alcocer con comisión de la Real Chancillería de Granada para cobrar lo adeudado de las resueltas de la compra de la villa de Vélez de Benaudalla. Se acordó que Gonzalo Pacheco Delgadillo y el procurador general defendieran a la villa y evitaran más costas.

Petición de información del alcalde mayor sobre lo ocurrido con el caudal del pósito. Notificación de Alonso de Contreras de su comisión para emplear todo el dinero del pósito para comprar trigo. Se acordó que el alcalde mayor apremiara a Gil de la Huerta, depositario del pósito, a que diese definitivamente todo el caudal del pósito a Alonso de Contreras para que el regidor pudiera cumplir con su comisión.

Notificación del alcalde mayor de que el lunes iba a realizar la visita de los términos y mojoneras de la villa. Se nombraron como comisarios a Francisco Velázquez de Mampaso y Alonso Hernández de Villalba y se libraron 400 reales para este efecto.

Petición de don Juan de la Fuente para que le pagaran los gastos y el salario de la comisión que hizo en Sevilla para pedir a don Alonso de Cárcamo, administrador de los Almojarifazgos, que guardara los privilegios de franqueza de esta villa. Se libraron dos ducados por cada día que empleó en esta comisión.

Petición de Duarte de Ojeda para que le pagaran los cuatro ducados que prestó para pagar a un diligenciero que trajo provisión para que se arrendara la alcabala y el agua a Loja. Se mandó librar de propios la cantidad solicitada.

Petición de don Juan de Cárcamo y Vargas para que se apremiara a Domingo Martín a que los dos toros que no salieron a la corrida en las pasadas fiestas se dejaran para torearlos otro día. Se acordó que se apremiara a Domingo Martín a que mañana trajera los dos toros.

Presentación por parte de Alonso de Contreras de una carta de Jerónimo Hurtado de la Fuente informando sobre el estado de las exenciones de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 35v. – 39r.).

428

1613, octubre, 4, viernes.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, Francisco Velázquez de Mampaso, Benito Pérez Moñino, regidores.

Acuerdos:

Petición de don Juan de la Fuente para que una vez presentado el parecer de los comisarios se pagara lo adeudado de su viaje a Sevilla para presentar los privilegios de la villa al juez administrador de los Almojarifazgos. Como no se decidió nada en el parecer, se acordó devolver la documentación y se realizara la cuenta correctamente.

Petición de Lorenzo Pérez Vasco, tesorero que fue de rentas reales en 1607, para que le libran lo que pagó de más por el trigo del encabezamiento en la Contaduría Mayor de Cuentas. Se libraron los 910 reales que excedió el pago del trigo.

Petición de Francisco Silguero, boticario, de un préstamo de 300 reales para establecer su casa y botica en la villa de Motril. Se prestó la cantidad solicitada durante tres años para este efecto.

Librar a don Juan de la Fuente los 1.145 reales adeudados de su comisión en Sevilla para entregar los privilegios de la villa al juez administrador de los Almojarifazgos.

Petición del licenciado Peña para que le pagaran los gastos que tuvo en la defensa de la villa en el pleito con el convento de Nuestra Señora de la Victoria por la nueva fundación de los frailes franciscanos. Se libraron 123 reales en concepto de gastos.

Notificación de don Juan de Cárcamo y Vargas para que se nombrara otro receptor y mayordomo de la villa por haber renunciado Baltasar de Peralta por enfermedad. Se nombró en su lugar a Gil de la Huerta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 39r. – 41v.).

429

1613, octubre, 5.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de la Fuente, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Benito Pérez Moñino, regidores.

Acuerdos:

Petición de dinero de don Pedro de Ulloa y de Alonso Hernández de Villalba para acabar la visita a los términos y mojoneras de la villa. Se libraron 150 ducados más para que cumplieran con su comisión.

Propuesta de don Juan de Cárcamo y Vargas para que los 150 ducados anteriores se inviertan en solucionar los problemas de jurisdicción que la villa tenía con Francisco Zapata Portocarrero, señor del Céhel.

Vecindad otorgada a Baltasar de Contreras.

Mandamiento del alcalde mayor para que señalaran los sitios de leña a los ingenios por ser muy grande la temporada que se esperaba.

Apelación de Gonzalo Pacheco Delgadillo para que no se libran los 150 ducados de los mojones porque los comisarios no podían gastar más que lo librado. El alcalde mayor respondió que los regidores que llegaban tarde a la sesión no podían revocar los acuerdos que ya había tomado el Concejo.

Comisión al licenciado Peña para que despachara a Melchor Soto y a Melchor Alcocer que estaban haciendo costas a la villa.

Petición dinero de don Juan de Molina Salcedo para poder seguir los pleitos que la villa le había encargado. Se acordó que él mismo corriera con los gastos hasta que se nombrara un nuevo mayordomo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 41v. – 44r.).

430

1613, octubre, 14, lunes⁶⁴⁴.

Asistentes:

El licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Padilla Delgadillo, don Pedro de Ulloa y Quesada, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, Luis Serrano, jurados.

Acuerdos:

Presentación por parte del doctor Clemente de Villarroel y Guzmán de su nombramiento como alcalde mayor de la villa de Motril realizado por don García Bravo de Acuña, corregidor de Granada. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Presentación por parte de Rodrigo de Frías y de Juan García de Navarrete de sus nombramientos como alguacil mayor y alguacil menor de la villa de Motril. Se recibieron con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 44r. – 45v.).

431

1613, octubre, 15.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de Contreras, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de Molina Salcedo, Francisco de la Fuente Madrid, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Aposentar por cuenta de la villa al escribano y al alguacil que vinieron a tomar la residencia.

Comisión a Julián Otazo de Lamíquiz para que se encargara del abasto de la nieve de la villa porque el tiempo era muy caluroso.

Aprobación de las fianzas de Gil de la Huerta para obtener el cargo de receptor de la villa.

⁶⁴⁴ Antes de esta sesión existe otra con fecha de 11 de octubre, en la que el escribano sólo redacta la introducción del acta tachando luego todo lo escrito.

Petición de Alonso de Contreras para que se empleara definitivamente el caudal del pósito porque el trigo estaba subiendo de precio. Se acordó que se cumpliera lo que se había acordado al respecto en otras sesiones.

Comisión al licenciado Peña para que realizara la cuenta y despachara los 12.894 maravedíes de lo corrido del censo de Andrés de Villarreal así como las costas de su diligenciero.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 46r. – 47r.).

432

1613, octubre, 21.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Alonso Hernández de Villalba, Alonso de Contreras, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Petición del alcalde mayor para que le buscaran un sitio digno donde vivir hasta que encontrara una vivienda. Se acordó que durante ese tiempo se aposentara en las casas del cabildo.

Vecindad otorgada a Francisco Guerrero, Mateo López, panadero, y Bartolomé de León, espartero.

Petición de licencia de Alejo de Llamas para ejercer su oficio de sastre. Se le concedió una licencia de seis meses.

Librar a los beneficiados lo adeudado de las fiestas votivas de la villa.

Petición de vecindad de Martín de la Fuente, vecino de Martos. Se acordó que Juan de Padilla Delgadillo informara sobre ello al Concejo.

Proposición del licenciado Peña para que Alonso de Contreras se encargara de redimir los censos que pagaba la villa para evitar así las costas y salarios que se realizaran. Alonso de Contreras se comprometió a ello, siempre que le otorgaran un poder irrevocable sobre las rentas y sobras del encabezamiento. Se acordó que se concediera el poder solicitado y que éste presentara luego una cédula de depósito de los 1.440 ducados del censo de Andrés de Villarreal.

Carta de fray Jerónimo de Herrada informando que iba a enviar a fray Juan Ramírez, padre provincial, para que se encargara de la fundación del convento de los franciscanos. Se acordó el aposento en la villa del padre provincial.

Real provisión presentada por don Juan de Molina Salcedo en la que se establecía que no se librarán dineros de propios sin expresa licencia de su majestad para las comisiones del Concejo. Se acordó que se devolvieran los 100 ducados que se libraron de propios a don Juan de Molina Salcedo para ir a Madrid y que el alcalde mayor hiciera cumplir el contenido de esta provisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 47v. – 51r.).

433

1613, octubre, 29, martes.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Orden y comisión de fray Juan Ramírez, en nombre del padre provincial de la orden de san Francisco de Asís, para fundar un convento de padres franciscanos recoletos en la villa de Motril.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 51v. – 52v.).

434

1613, octubre, 29.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Dionisio de Medrano, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Nombramiento de Julián de Alcázar como portero de la villa en sustitución de Alonso de Osuna.

Repartimiento de los sitios de leña a los seis ingenios de esta temporada: el ingenio de Pablo de Franquis, el de Marcos Monsa, el de don Rodrigo de la Fuente Hurtado, el de Alonso de Contreras, el de Alejandro Chavarino y el del licenciado Jerónimo de la Fuente Hurtado.

Parecer de Alonso de Contreras y de Gonzalo Pacheco Delgadillo sobre las cuentas tomadas a Baltasar de Peralta del tiempo que fue receptor y mayordomo de la villa de Motril. Se pospuso su tratamiento para otra sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 53r. – 53v.).

435

1613, noviembre, 5.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Librar 50 reales para socorrer a los soldados del batel que se dirigía a Málaga y que vigilaba las costas de ataques turcos.

Petición de Gonzalo de Burgos para que le pagaran los gastos que tuvo en las fiestas que se celebraron en la villa. Se cometió a don Dionisio de Medrado y a Alonso de la Fuente Belluga que lo vieran y dieran su parecer al respecto.

Ordenanza para que ningún tratante ni recatón comprara cualquier género de bastimento en la alhóndiga hasta las horas establecidas so pena de seis maravedíes la primera vez, 1.000 la segunda y suspensión de oficio la tercera vez.

Ordenanza para que el obligado del abasto de la carne matara los sábados todos los carneros que fueran necesarios y que la manada que encerraba el viernes, estuviera el sábado en el matadero para tal efecto so pena de 1.000 maravedíes por cada vez que se incumpliera.

Revocar al licenciado Miguel Caja de Liruela, que fue alcalde mayor, la comisión y poder para ir a la Corte a solicitar la consumición del oficio de fiel ejecutor de Juan de Padilla Delgadillo.

Vecindad otorgada a Martín de la Fuente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 54r. – 56r.).

436

1613, noviembre, 8.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, Juan de Padilla Delgadillo, don Juan de la Fuente, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de Molina Salcedo, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Carta de Jerónimo Hurtado de la Fuente, solicitador de la villa, informando del estado y de las diligencias realizadas en el pleito sobre el agravio que don Alonso de Cárcamo hizo contra el privilegio de franqueza de la villa de Motril. Se acordó que se nombraran letrados que siguieran este pleito y se llamara a Julián Otazo de Lamíquiz, almojarife mayor, para que explicara al Concejo el mandamiento de don Alonso de Cárcamo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 56r. – 57r.).

437

1613, noviembre, 12.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Pedro de Ulloa y Quesada, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, Francisco de la Fuente Madrid, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Librar 20 reales a un correo para que recogiera las cartas de pago y otros documentos que tenía el solicitador Alonso Martín de Mora y así despachar a Baltasar de Alcocer, ejecutor de la Real Audiencia, que vino a cobrar lo adeudado del censo que la villa pagaba a Andrés de Villarreal.

Petición de Alonso Pérez de Vargas, tesorero del partido, para que le pagaran lo corrido del encabezamiento. Se acordó que Alonso de Contreras se encargara de hacer la cuenta y se le pagara lo adeudado.

Nombramiento de Gutierre Ramírez Serrano como depositario de las sobras de las sisas y del encabezamiento de la villa de Motril.

Que don Juan de Molina Salcedo, procurador general, defendiera a la villa por los cargos generales de la residencia que estaba tomando don García Bravo de Acuña, corregidor de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 57r. – 58r.).

438

1613, noviembre, 13.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Juan de Padilla Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Gonzalo Pacheco Delgadillo y del licenciado Peña sobre lo que se debía pagar a Baltasar de Alcocer por lo corrido del censo que la villa pagaba a Andrés de Villarreal. Se comisionó al licenciado Peña para que se encargara de librar los 993 ducados y 22 maravedíes que se debían por este censo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 58r. – 58v.).

439

1613, noviembre, 23.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Dionisio de Medrano, Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de la Fuente Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Alonso Hernández de Villalba, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Vender 150 fanegas de trigo del pósito a precio de 24 reales para remitir el dinero obtenido de su venta a Alonso de Contreras que estaba en Granada para que lo empleara de nuevo en comprar trigo.

Vender el pan blanco a 26 maravedíes, llevando a la plaza pública los otros tipos de pan.

Aprobación de las fianzas de Gutierre Ramírez Serrano para poder ejercer el oficio de depositario de las sobras de las sisas de millones de la villa de Motril.

Pareceres⁶⁴⁵ de los letrados de la villa sobre el mandamiento de don Alonso de Cárcamo en relación al privilegio del almojarifazgo de la villa. Se acordó escribir a Jerónimo Hurtado de la Fuente, que estaba en la Corte, para que avisara del estado de este negocio y que el procurador general defendiera este caso a costa de la villa.

Notificación de un auto del alcalde mayor para que se nombraran contadores para tomar las cuentas de los propios, pósito, sisas, sobras, penas de Cámara y gastos de justicia. Se nombraron para este efecto a Benito Pérez Moñino y a don Juan de Molina Salcedo.

Petición del licenciado Miguel Caja de Liruela para que la villa le defendiera ante fray Atanasio, censatario de Jerónimo de Ribera, por haber cobrado las décimas cuando fue corregidor de Granada. Se denegó su solicitud.

Petición de licencia de don Antonio de la Fuente Hurtado para rozar leña en el término de Vélez de Benaudalla para el ingenio de Pataura. Se cometió que se encargara de ello Juan de Padilla Delgadillo, gobernador de la villa de Vélez de Benaudalla.

⁶⁴⁵ Se deja el espacio en blanco pero no se copian los pareceres.

Notificar a Baltasar de Peralta, mayordomo de la villa, que trajera un libro para las comisiones de la siguiente sesión so pena de dos ducados.

Petición⁶⁴⁶ de Martín Pérez y de Gracia de la Cruz para que se reparara la ermita de San Roque. Se cometi6 a don Juan de la Fuente para adecentar esta ermita.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 59r. – 62v.).

440

1613, noviembre, 25.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Juan de Padilla Delgadillo, Benito Pérez Moñino, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Presentación por parte de Francisco Patiño de su nombramiento como alguacil menor de la villa de Motril realizado por don García Bravo de Acuña, corregidor de Granada. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 63r. – 64r.).

441

1613, noviembre, 27.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Juan de Padilla Delgadillo, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Librar 50 reales a Marcos González de Percosán por los gastos que tuvo en notificar a esta villa el mandamiento del Consejo de Hacienda sobre las receptorías de los años pasados.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 64r.).

⁶⁴⁶ Se deja el espacio en blanco pero no se copia la petición.

1613, noviembre, 29.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, Gonzalo de Burgos de la Parra, Benito Pérez Moñino, regidores.

Acuerdos:

Insertar la carta de Alonso de Contreras y el capítulo de Jerónimo Hurtado de la Fuente sobre el pleito del privilegio de franqueza de la villa en este libro capitular, agradeciéndoles el trabajo realizado. Copia del capítulo y la carta mencionados.

Notificación de una carta del solicitador Alonso Martín de Mora sobre el estado de los pleitos que la villa mantenía en Granada. Se acordó que sobre el pleito de la alhóndiga se aguardara y el resto se siguiera por villa.

Petición de licencia de Alonso Velázquez para ejercer el oficio de sastre. Se le concedió una licencia de seis meses.

Petición de Julián de Alcázar, portero, para que le pagaran 50 reales de su salario. Sólo se le libró un tercio, que equivalía a 2.000 maravedíes.

Petición de los conventos de la villa para que les concedieran unas plazas de pescado. Se acordó que la barca de Diego Díaz y el laúd de Juan de la Parra se concedieran al convento de Nuestra Señora de la Victoria y la barca de Juan de Herrera y el laúd de Ledesma para el convento de San Francisco. Asimismo, se acordó que todas las barcas y laúdes trajeran las plazas en los días señalados por las ordenanzas de la villa so pena de 600 maravedíes para el que las quebrantase.

Petición de Pedro Vázquez Artes. Se cometió su tratamiento a los comisarios y jueces de las sisas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 64v. – 65v.).

1613, diciembre, 5.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de la Fuente, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Petición de Alonso de la Fuente Belluga para que se nombraran depositarios para las sobras de las sisas del año pasado que estaban arrendadas en Gil de la Huerta. Se nombró como depositario a Pedro Vázquez Artes, dando las fianzas necesarias.

Dar la libranza de la Casa, pagando a los regidores y oficiales que habían asistido este año.

Petición de don Juan de Molina Salcedo para que le pagaran los gastos que tuvo en los pleitos de la villa. Se libraron los 150 reales adeudados por estos asuntos.

Petición y certificación de Diego Montero solicitando que le pagaran los 36.729 maravedíes en que alcanzó a la villa. Se acordó que el contador hiciera las diligencias necesarias al respecto para que se librara el dinero.

Comisión a don Juan de Molina Salcedo para que escribiera al padre provincial de san Francisco solicitándole que enviara a la villa al padre fray Diego de Molina.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 66r. – 67r.).

444

1613, diciembre, 6, viernes.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Padilla Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a Juan Tomás de Aybar el título de regidor de la villa de Motril por renunciación de Mateo Jaraba del Castillo. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Licencia concedida a Francisco de Aguilera para ejercer su oficio de albañil durante seis meses.

Comisión a Alonso de la Fuente Belluga y a Dionisio de Medrano para que estableciera el recorrido y nombraran un correo ordinario que llevara y trajera los documentos de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 67r. – 69v.).

1613, diciembre, 10.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Alonso Hernández de Villalba, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Pedro de Ulloa y Quesada, Jerónimo Belluga, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores; Juan de Padilla Delgadillo, fiel ejecutor.

Acuerdos:

Petición de licencia de Pedro de la Fuente Hurtado para ensanchar las vigas del ingenio de Jerónimo de la Fuente Hurtado, que estaba a su cargo. Se cometi6 al alcalde mayor, al alférez mayor y a otros regidores que lo vieran y dieran su parecer.

Petición de Pedro de Zaragoza en nombre de Alonso de Contreras para que no se permitiera la realización de esta obra. Se ratific6 el acuerdo proveído.

Petición de don Juan de Molina Salcedo para que se decidiera si debía apelar o no en el pleito de las corregidurías sobre la esterilidad concedida a Bartolomé García por un tercio. Se acord6 que se apelara y se siguiera este pleito por villa.

Comisión a don Juan de la Fuente para confeccionar una tabla donde escribir la pragmática del pósito.

Que el escribano de la villa abandonara el cabildo porque se iban a tratar asuntos contra los oficios del Concejo. Abandon6 el cabildo.

Propuesta de Gonzalo de Burgos para que se consumieran los dos oficios de escribanos del cabildo que tenía la villa según se establecía en una facultad real. Por mayoría, se decidi6 que se consumieran estos oficios.

Nombramiento de Baltasar de Peralta y de Tomás Fernández de Prada como escribanos del cabildo hasta finales de este año.

Copia de las condiciones recogidas en el capítulo 34 y 36 del asiento que su majestad hizo en todos los Reinos sobre el consumo de los oficios de escribanos de los ayuntamientos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 70r. – 73v.).

446

1613, diciembre, 13, viernes.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Dionisio de Medrano, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Parecer de los comisarios sobre la concesión de una licencia de obra para ensanchar el ingenio de Jerónimo de la Fuente Hurtado. Se concedió la licencia solicitada.

Librar 150 reales a don Juan de Molina Salcedo por las avellanas de plata que hizo para sortear los oficios de este año.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 74r. – 74v.).

447

1613, diciembre, 14.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Jerónimo Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, Benito Pérez Moñino, regidores.

Acuerdos:

Fianzas de Pedro Vázquez Artes para la receptoría de las sobras de la sisa del año de 1612. El Concejo consideró estas fianzas insuficientes. Apelación de Dionisio de Medrano para que se aprobaran las fianzas presentadas y se guardara el depósito dado en un arca de tres llaves como lo mandaban las órdenes reales. Se acordó que se trajeran estas órdenes en otra sesión para tomar una decisión al respecto.

Petición de Benito Pérez Moñino para que le permitieran salirse de la sesión por asuntos forzosos. Se permitió su salida.

Librar 250 ducados a Diego Montero por el consumo de su oficio de escribano del cabildo.

Proposición de Jerónimo Belluga para que el licenciado Miguel Caja de Liruela fuera a Madrid a conseguir la facultad real para el consumo de los oficios de escribanos del cabildo. Se comisionó para ello a Julián Otazo de Lamíquiz y al licenciado Peña.

Petición de Gonzalo de Burgos para que se nombrara a un regidor que siguiera los pleitos que la villa tenía en la Corte, porque volvía a la villa Juan Fernández de Córdoba y apelaba la decisión de enviar al licenciado Miguel Caja de Liruela. Se acordó que en el ínterin se guardara lo proveído.

Petición de don Juan de Molina Salcedo para que lo sustituyeran en la comisión que debía realizar en Vélez de Benaudalla y Málaga sobre la saca de mercaderías. No se aceptó su propuesta y le asignaron dos ducados más para tal efecto.

Notificación de Martín de Cárcamo y de Alonso Martín de Mora, solicitador de la villa, del estado del pleito que la villa mantenía con Pataura y de la sentencia que tenía en contra. Se cometió al procurador general que hiciera las diligencias convenientes.

Librar tres ducados a Pedro Páez Castillejo, portero que fue de la villa, por los trabajos realizados en el cabildo.

Presentación por parte Asensio de Alcaraz, escribano de su majestad, de unos documentos y reales provisiones para que le nombraran escribano de rentas de esta villa. Se acordó que estos documentos se entregaran a los comisarios designados para tratar este asunto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 75r. – 77r.).

448

1613, diciembre, 17, martes.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Librar 400 reales a Francisco Patiño para que comprara un caballo con el que recorrer y vigilar los campos de la villa, devolviendo esta cantidad en mayo de 1614.

Que el licenciado Peña se encargara de hacer una copia de las escrituras entregadas a los escribanos del cabildo para consumir sus oficios, guardándolas en el archivo.

Librar 50 ducados al licenciado Miguel Caja de Liruela, alcalde mayor que fue de la villa, en concepto de ayuda para llevar su casa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 77r. – 77v.).

1613, diciembre, 31, martes.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Dionisio de Medrano, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Jerónimo Belluga, don Juan de la Fuente, Juan de Padilla Delgadillo, regidores; Gabriel de Cabrera, Luis Serrano, jurados.

Acuerdos:

Petición de Baltasar de Peralta para que le pagaran el alcance que le hizo la villa de 500.000 maravedíes. Se libró la cantidad solicitada de sobras del encabezamiento.

Petición de Baltasar de Peralta para que le librasen cierto salario. Se cometió para ello a Dionisio de Medrano y a Gonzalo de Burgos.

Librar 404 reales a Gonzalo de Burgos por los gastos de las fiestas reales que se celebraron en la villa.

Librar el trigo del encabezamiento del año de 1613.

Librar 500 reales a Alonso de Contreras de sobras del encabezamiento.

Petición de apelación de Juan Real sobre una sentencia de la justicia de la villa. Se nombraron como jueces a Gonzalo Pacheco Delgadillo y a Gonzalo de Burgos.

Petición de Jerónimo de Prados, ministril, para que le pagaran cuatro meses de su salario. Se libró el dinero solicitado.

Petición de licencia de Baltasar Rodríguez, albañil, para poder usar su oficio. Se concedió una licencia durante seis meses.

Petición de Alonso de Adra, maestro de gramática, para que le asignaran un salario. Se acordó pagarle el mismo salario que tenía su antecesor.

Petición de Francisco Flores, arrendador de los diezmos del azúcar de este año, para que el Concejo tomara una decisión sobre el medio diezmo del azúcar que le correspondía. Se acordó que el arrendador tomara todo el diezmo como creyera conveniente, pues la villa sólo quería el pago de su parte en efectivo y no en especie.

Petición de un hermano del Hospital para que le concedieran la plaza de pescado de la barca de Martín Hernández. No se concedió la plaza solicitada.

Comisión a don Juan de la Fuente, a Dionisio de Medrano y al alcalde mayor para que nombraran almarraquero que trajera las plazas de pescado de los laúdes y las barcas a la villa.

Petición de los lauderos. Se mandó cumplir lo proveído al respecto.

Librar 50 reales de aguinaldo a Julián de Alcázar, portero de la villa.

Petición de Alonso de Contreras para que le librasen el dinero que pagó a Diego de Fuentes, receptor, como constaba en la carta de pago que presentó. Se libraron los 100 reales que empleó en ello.

Proposición sobre si Juan Fernández de Córdoba, regidor que estaba en la Corte, debía entrar en suertes como el resto de los regidores. Por mayoría se acordó que el regidor entrara en suertes como siempre se había hecho.

Nombramiento general de oficios para el año de 1614:

Fieles ejecutores para los meses de enero y febrero: Dionisio de Medrano y don Juan de Molina Salcedo; de marzo y abril: Juan Fernández de Córdoba y don Juan de la Fuente; de mayo y junio: Alonso de la Fuente Belluga y don Pedro de Ulloa; de julio y agosto: don Juan de Cárcamo y Vargas y Luis Serrano; de septiembre y octubre: el licenciado Peña y Benito Pérez Moñino; de noviembre y diciembre: Julián Otazo de Lamíquiz y Alonso Hernández de Villalba. Para la primera ausencia: Gonzalo Pacheco Delgadillo; para la segunda: Alonso de Contreras; para la tercera: Jerónimo Belluga; para la cuarta: Gonzalo de Burgos; para la quinta: Gabriel de Cabrera; para la sexta: Francisco Velázquez de Mampaso; para la séptima: el doctor Juan Tomás de Aybar. Alcaldes de la Hermandad: Alonso de la Fuente Belluga y don Juan de Molina Salcedo. Gobernador de Vélez de Benaudalla: Juan Fernández de Córdoba; y como teniente hasta que regresara: Alonso Sánchez de Mora. Para nombrar fiel del matadero: Dionisio de Medrano. Alcalde de la mar: Alonso de Osuna. Escribano de sacas: Diego Montero. Procurador general: Alonso de Contreras. Hacedores de rentas: Benito Pérez Moñino y Alonso Hernández de Villalba. Diputado del pósito: el doctor Juan Tomás de Aybar. Jueces de la sisa: Jerónimo Belluga y el licenciado Peña. Para nombrar veedores de las capellanías: Juan Fernández de Córdoba y el doctor Juan Tomás de Aybar. Para nombrar contadores del ganado: Julián Otazo de Lamíquiz y el licenciado Peña. Almotalefe: Gaspar de Santisteban. Atadores del pescado: Diego de Anguita, Juan Romero, Pedro Vélez y Francisco de la Cruz. Veedores de sastres: Álvaro y Ruano. Para nombrar saladores de la mar: Alonso de la Fuente Belluga y Juan de Padilla Delgadillo. Apreciadores del campo: Pedro Ballesteros y Domingo Ruiz, labradores. Veedores de esparteros: Melchor de Bustamante y Francisco García. Veedores de zapateros: Alonso Pérez y Francisco de Montenegro. Veedores del azúcar: Hernán López y José de Medina. Veedores de carpinteros: Alonso Moreno y Juan Ramírez, carpintero. Albañiles: Luis de la Cruz y Pedro Alonso. Comisarios para las fiestas del Santísimo Sacramento: Francisco Velázquez de Mampaso y el doctor Juan Tomás de Aybar. Comisarios de las fiestas votivas de la villa y las misas de Nuestra Señora de la Cabeza y pedir limosnas para ellas: Francisco Velázquez de Mampaso y el doctor Juan Tomás de Aybar. Para nombrar veedores de los caminos: el doctor Juan Tomás de

Aybar y Alonso de la Fuente Belluga. Comisarios del repartimiento de bulas de la Santa Cruzada: don Juan de Molina Salcedo y el licenciado Peña. Padre de menores: Francisco Velázquez de Mampaso. Diputados de cuentas: Gonzalo Pacheco Delgadillo y Jerónimo Belluga. Escribano de las sisas: Simón Rincón. Mayordomo de propios: Baltasar de Peralta.

Librar 200 reales a Baltasar de Peralta por haberlos entregado a Pedro Vázquez Artes para el hospedaje del padre provincial y sus compañeros que vinieron a tratar la fundación del convento de San Francisco.

Concesión del aljibe de la villa a Diego de Anguita para el año de 1614.

Nombramiento de Gil de la Huerta como depositario del pósito de la villa para el año de 1614.

Notificación de don Juan de Molina Salcedo de la manera en que debían consumirse los oficios de escribanos del cabildo, según lo había hecho Málaga. Se nombraron como escribanos del cabildo de la villa de Motril a Tomás Fernández de Prada y a Baltasar de Peralta sólo para el año de 1614.

Obligación de los regidores que fueran fieles ejecutores del mes para que visitaran el convento de San Francisco y solucionaran sus problemas y necesidades.

Que Baltasar de Peralta guardara las 23 avellanas de plata de las suertes de los nombramientos generales.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 78r. – 84v.).

450

1614, enero, 10.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Alonso Hernández de Villalba, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores; Alonso de Contreras, depositario general.

Acuerdos:

Elecciones de alcaldes, regidores y alguaciles de Pataura. Alcaldes: Juan González, el mozo y Juan González, el viejo. Regidores: Francisco Barrera y Francisco Hernández. Alguacil: Juan Romero.

Petición del alcalde de la cárcel para que se reparara la cárcel. Se comisionó al licenciado Peña para que informara sobre ello.

Petición de Miguel Romero de un solar para hacerse una casa. Se cometió a Benito Pérez Moñino y a Dionisio de Medrano para que informaran sobre ello.

Petición de Domingo Pérez de un solar para hacerse una casa. Se cometió a Benito Pérez Moñino y a Dionisio de Medrano para que informaran sobre ello.

Petición de Alonso Pérez de Vargas, tesorero, para que se librara el trigo de Arjona. Se mandó que así se hiciera.

Petición de Bartolomé García Corredor para que le libran los 20 ducados que pagó al preceptor de gramática. Se libró la cantidad solicitada.

Petición del pregonero para que le pagaran los servicios realizados a la villa durante el tiempo que ejerció ese oficio. Se libran 2.000 maravedíes.

Petición de Mateo de la Fuente para que le concedieran un solar donde hacerse una casa. Se cometió a Dionisio de Medrano y Benito Pérez Moñino para que informaran sobre ello.

Que Alonso de Contreras, administrador de las rentas reales, recibiera en cuenta los 910 reales que se debían pagar a Lorenzo Pérez Vasco, tesorero en 1607, por el resto del trigo de ese año.

Que se libran de propios y no de sobras del encabezamiento los 150 ducados que Alonso de Contreras pagó a los escribanos del cabildo por el consumo de sus oficios.

Librar al doctor Juan Tomás de Aybar su salario del año de 1613.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 85r. – 85v.).

451

1614, enero, 14.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Dionisio de Medrano, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Real provisión que ordenaba el pago del impuesto de la moneda forera a la villa de Motril. Se acordó que se copiara la parte del privilegio concedido por la reina Juana eximía a la villa de pagar este impuesto.

Petición de Pedro Vázquez Artes para que le excusaran del nombramiento de receptor para cobrar las sobras de la sisa del año de 1612. El Concejo lo ratificó en su puesto.

Parecer de Dionisio de Medrano y de Benito Pérez Moñino sobre el sitio que pidió Domingo Pérez para hacer una casa junto a San Antón. Se concedió el solar solicitado.

Hacer una campanilla de plata, una salvadera, un tintero y una sobremesa y un banco de respaldar para que sirviera de asiento para los escribanos del cabildo.

Librar a los comisarios y hacedores de rentas su salario de hacimientos de rentas reales y concejiles.

Notificación de don Juan de Molina Salcedo de que en un año cumplía el plazo para presentar ante don Alonso de Cárcamo, administrador de los Almojarifazgos, el privilegio que eximía a la villa de pagar este impuesto. Se acordó que Alonso de Contreras diera cuenta del estado de este asunto para proveer lo que conviniera.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 86r. – 88r.).

452

1614, enero, 18, sábado.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Dionisio de Medrano, Benito Pérez Moñino, el capitán Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan de la Fuente, Jerónimo Belluga, regidores.

Acuerdos:

Que don Juan de Molina Salcedo siguiera en la comisión para tratar el pago del censo que se debía a Andrés de Villarreal por la venta y compra de la villa de Vélez de Benaudalla, a pesar de que ya no era procurador general.

Petición y querrela de don Antonio de la Fuente Hurtado contra los alcaldes de Vélez de Benaudalla por haberle prendido a cuatro rozadores que cortaban y rozaban leña para su ingenio en Pataura y haberle quitado su licencia. Se admitió la querrela y se mandó que se liberaran a los presos y que prosiguiera con la roza.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 88r. – 89r.).

453

1614, enero, 21.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Dionisio de Medrano, Alonso de Contreras, don Pedro de Ulloa y Quesada, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Jerónimo Belluga, don Juan de la Fuente, Benito Pérez Moñino, regidores; Gabriel de Cabrera, jurado.

Acuerdos:

Petición de Alonso de Contreras para que le tomaran las cuentas del dinero que empleó para comprar trigo para la villa. Se comisionó para ello a Benito Pérez Moñino y a don Juan de Molina Salcedo.

Librar 3.000 maravedíes a don Pedro de Ulloa de su salario como diputado el pósito del año pasado.

Petición de Alonso de Contreras, procurador general de este año, para que el Concejo decidiera lo que debía hacer con la zanja abierta en el ingenio de Pedro de la Fuente Hurtado. Se ordenó que se cumpliera lo acordado según el parecer de los comisarios, por lo que el procurador general no debía realizar ninguna diligencia.

Que Dionisio de Medrano fuera a Granada a seguir el pleito que Diego Núñez Zabán tenía con la villa sobre el consumo de las escribanías del cabildo, asignándole dos ducados de salario por cada día empleado.

Petición de Alonso de Contreras, procurador general, para que el Concejo determinara los pleitos que el solicitador Alonso Martín de Mora debía seguir en Granada. Se acordó que se siguieran todos los pleitos que de presente estuvieran pendientes.

Petición de don Pedro de Ulloa para que le pagaran lo que gastó en la visita de los términos de la villa. Se comisionó para ello a Benito Pérez Moñino y a don Juan de la Fuente.

Petición de Julián de Alcázar, portero del cabildo, para que le pagaran las velas y ocupaciones de las rentas de este año. Se libraron 50 reales.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 89r. – 90r.).

454

1614, enero, 24, viernes.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Dionisio de Medrano, Jerónimo Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Alonso de Contreras, don Juan de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Aprobación de las cuentas de Alonso de Contreras del trigo que compró en Granada para el pósito de la villa.

Petición de Pedro Vázquez Artes para que le excusaran de su nombramiento como receptor de las sobras de las sisas. Fue despedido y se acordó tomar a Gil de la Huerta las cuentas de las sobras de las sisas de 1612.

Petición de Jerónimo Belluga para que le tomaran la cuenta del dinero que cobró del cuarto de la carne que se cobraba de la sisa y que empleó en la limpieza de la acequia. Se nombraron como comisarios a Francisco de la Fuente Madrid y a Benito Pérez Moñino.

Notificación de Dionisio de Medrano de que los anteriores escribanos del cabildo se negaban a entregar los documentos concernientes al Concejo. Se acordó que se cumpliera la comisión acordada por el Concejo.

Petición de Diego Montero para que le libaran la rata del censo de su oficio que fue de 18 días. Se libraron 54 reales en total por estos días.

Petición de Alonso de Contreras para que le pagaran los gastos que tuvo en el hospedaje de Tomás Fernández de Prada, escribano de residencia, en la casa de Bartolomé Díaz Charneco. Se nombró a don Juan de la Fuente y a otro regidor como comisarios para tomarle la cuenta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 90r. – 90v.).

455

1614, enero, 25.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Dionisio de Medrano, don Juan de Cárcamo y Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso de Contreras, regidores; Luis Serrano, Gaspar Sánchez de los Reyes, jurados.

Acuerdos:

Notificación de Cristóbal de Ortigosa, escribano de su majestad, de una real provisión a pedimiento del licenciado don Diego del Corral y Arellana, fiscal de la Hacienda Real, para que la villa de Motril pagara el impuesto de las alcabalas. Copia de la real provisión. Se nombró a Dionisio de Medrano para que entregara en la Corte la provisión que eximía a la villa de pagar este impuesto en los plazos establecidos, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina Salcedo.

Petición de don Juan de Molina Salcedo para saber si la cédula que sacó de depósito de Alonso de Contreras para redimir el censo de Andrés de Villarreal debía de pagarse de propios. Se acordó que se despachara un propio a costa de la villa.

Librar 123 reales a Baltasar de Peralta del salario adeudado durante el tiempo que fue receptor de sobras de rentas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 91r. – 92v.).

456

1614, enero, 27.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Dionisio de Medrano, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de Molina Salcedo, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una real provisión para la publicación y expedición de la bula de la Santa Cruzada, requerida por Pascual de Sancho en nombre de Simón de Mayola, tesorero general de la Santa Cruzada. Se acordó cumplir lo que se ordenaba en su contenido y se nombró a Luis Gómez de Pedraza como receptor de bulas de este año.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 93r.).

457

1614, enero, 31.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Dionisio de Medrano, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores.

Acuerdos:

Petición de dinero de Dionisio de Medrano para cumplir su comisión de ir a la Corte a la defensa del pleito de las alcabalas. Se libraron 50 ducados más, a pesar de la contradicción del doctor Juan Tomás de Aybar.

Comisión al alférez mayor y al licenciado Peña para que supervisaran el ensanchamiento de la Puerta de Castell de Ferro, sufragando la obra los vecinos interesados.

Notificación de una real ejecutoria a pedimiento de Beltrán de Benavides, marcador mayor de pesos y medidas, con la que quería usar este oficio en la villa. Se comisionó a Alonso de Contreras y al licenciado Peña que informaran al Concejo sobre este asunto. Ambos regidores dijeron que no se cumpliera y así se hizo.

Petición de Julián de Alcázar, portero, para que le libran los gastos y velas que tuvo durante los estrados de las rentas reales y concejiles de este año. Se libraron 50 reales de propios.

Comisión al licenciado Peña para poner una puerta en el calabozo y acometer otros reparos en la cárcel, pagándose de propios los gastos de la obra.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 93v. – 94r.).

458

1614, febrero, 8.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan de Molina Salcedo, Benito Pérez Moñino, regidores.

Acuerdos:

Repartir 200 fanegas de trigo del pósito a los panaderos de la villa a 24 reales cada fanega.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 94v.).

459

1614, febrero, 13.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, Francisco Velázquez de Mampaso, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores.

Acuerdos:

Petición de don Pedro de Ulloa para que le pagaran los gastos que tuvo en la visita de los términos y mojoneras de la villa. Se acordó, según el parecer de los comisarios, que se le librasen 873 reales, a pesar de la contradicción del doctor don Juan Tomás de Aybar.

Don Juan de Molina Salcedo entregó la cédula de depósito de lo adeudado del censo que se pagaba a Andrés de Villarreal para que se viera que había cumplido con su comisión. El Concejo mandó que la entregara al procurador general.

Petición del solicitador Alonso Martín de Mora para que le librasen su salario del año de 1613. Se librasen 3.000 maravedíes.

Que los cabildos ordinarios durante la Cuaresma se celebraran los martes y los sábados que no eran días de sermón.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 95r. – 95v.).

460

1614, febrero, 17.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, el capitán Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores.

Acuerdos:

Proposición de Alonso de la Fuente Belluga para que la imagen que tenía en su casa del apóstol san Matías se llevara bien a la Iglesia Mayor o a la de Nuestra Señora de la Cabeza y le pagaran lo que costó. Se acordó que se llevara a la Iglesia Mayor y que el día de su advocación se llevara en procesión a la Iglesia de Nuestra Señora de la Cabeza, pidiendo limosnas entre los vecinos para saldar sus gastos.

Notificación de una carta de Juan Fernández de Córdoba y otra de Francisco de Balcázar, letrado de la villa, solicitando el pago de sus respectivos salarios. Se acordó que Alonso de Contreras escribiera a Juan Fernández de Córdoba agradeciéndole los trabajos que realizaba para la villa y en cuanto a lo solicitado por Francisco de Balcázar, se comitió al contador de la villa que analizara la cuenta.

Notificación de una carta de Dionisio de Medrano informando que estaba tratando de concertar con el correo mayor de Granada el servicio de correspondencia de la villa. Se acordó que Alonso de Contreras y Alonso de la Fuente Belluga se hicieran cargo de buscar los 26 reales que el correo mayor pedía de salario cada semana e informaran al Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 95r. – 96v.).

461

1614, febrero, 20.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, Francisco Velázquez de Mampaso, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores.

Acuerdos:

Sufragar los gastos que el doctor Juan Tomás de Aybar y Francisco Velázquez de Mampaso tuvieron en las fiestas de san Matías de las limosnas de la madre de Dios.

Requerimiento con real cédula⁶⁴⁷ de Gonzalo de Burgos para que le recibieran como capitán del barrio de Castell de Ferro. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Petición de un solar por parte de Gabriel de Medrano para hacerse una casa. Parecer de los comisarios Benito Pérez Moñino y don Juan de la Fuente sobre este asunto. Se concedió la donación del solar solicitado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 96v. – [97]r.).

462

1614, febrero, 25, martes.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Benito Pérez Moñino de que se estaban pregonando a censo casas y hazas pertenecientes a la villa de las capellanías que instituyó Gonzalo Hernández de Herrera por el arzobispado de Granada. Se encomendó a Benito Pérez Moñino y al doctor Juan Tomás de Aybar, veedor de las capellanías, que hablaran con el licenciado Luis Patiño y contradijeran en Granada estos hechos ante el arzobispado, a pesar de la contradicción de Jerónimo Belluga.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. [97]v. – 98v.).

463

1614, febrero, 27, jueves.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Benito Pérez Moñino, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Pedro de Ulloa y Quesada, Jerónimo Belluga, don Juan de la Fuente, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

⁶⁴⁷ La real cédula se copia en el margen izquierdo de los folios 96v. y 97r.

Acuerdos:

Proposición del licenciado Luis Patiño sobre lo que debía hacerse en el asunto de la venta de las casas y hazas hipotecadas a las capellanías que instituyó Gonzalo Hernández de Herrera. Se acordó que Benito Pérez Moñino siguiera este asunto como estaba acordado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 98v. – 99r.).

464

1614, marzo, 3.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Alonso de Contreras, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, don Juan de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Petición de Alonso de Contreras para que se pagara al receptor de la Real Audiencia de Granada los gastos de la probanza que realizó en el pleito contra el lugar de Pataura sobre la entrada de vino a la villa. Se libraron los 19.200 maravedíes solicitados.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 99r.).

465

1614, marzo, 9.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Benito Pérez Moñino, Alonso de la Fuente Belluga, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso de Contreras, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores.

Acuerdos:

Petición de limosna de fray Sebastián de Herrera, predicador, por haber predicado durante la Cuaresma en la villa. Se libraron 150 reales en concepto de ayuda.

Repartir 300 fanegas de trigo del pósito entre los panaderos de la villa a 24 reales cada fanega.

Petición de Jerónimo Belluga para que se tomara una decisión sobre lo que debía hacerse con el remate de la sisa. Se acordó que los comisarios de la sisa siguieran pregonándola para arrendarla y trajeran las órdenes y reales cédulas para proveer lo que conviniera.

Petición del doctor Juan Tomás de Aybar, comisario para las fiestas del Santísimo Sacramento, para que le asignaran el dinero que se iba a destinar a estas fiestas. Se libraron 150 ducados, corriendo los demás gastos por su cuenta salvo los ministriles que ya los había pagado la villa.

Nombramiento del alférez mayor y de Benito Pérez Moñino como comisarios para el remate de las carnes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 99v. – 100r.).

466

1614, marzo, 10, martes.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Juan de Padilla Delgadillo, Benito Pérez Moñino, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Juan Maldonado Palomeque, escribano público, de un auto de don Diego de la Rocha y Ulloa, juez para vender los oficios de las corregidurías, en el que mandaba a la villa que presentara mañana los títulos que poseía del oficio de las corregidurías. El Concejo acordó cumplir su contenido y nombró para ello a Gonzalo Pacheco Delgadillo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 100v.).

467

1614, marzo, 11.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Benito Pérez Moñino, Juan de Padilla Delgadillo, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores.

Acuerdos:

Carta de Juan Fernández de Córdoba, regidor en la Corte, sobre la comisión que vino a realizar Dionisio de Medrano sobre las exenciones de la villa. Se acordó que Alonso de Contreras le respondiera.

Comisión a Alonso de Contreras y a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que vieran si convenía o no comprar el oficio de las corregidurías según la comisión que vino a cumplir don Diego de la Rocha y Ulloa.

Petición de Tomás Fernández de Prada, escribano, para renunciar a su oficio de escribano del cabildo por problemas de salud. El Concejo lo excusó de su oficio y se libraron 50 ducados por los servicios prestados.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 101r. – 101v.).

468

1614, marzo, 13.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Alonso de Contreras y Gonzalo Pacheco Delgadillo informaron que habían tratado con don Diego de la Rocha y Ulloa las correderías de la villa. Para cumplir la voluntad de su majestad, se acordó que se fijaran las correderías en 40.000 reales. Asimismo, se acordó que ambos comisarios concertaran con don Diego de la Rocha que el oficio de fiel ejecutor que estaba en posesión de don Juan de Cárcamo y Vargas se concediera a perpetuidad.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 101v. – 102v.).

469

1614, marzo, 17.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Francisco Velázquez de Mampaso, Francisco de la Fuente Madrid, Alonso Hernández de Villalba, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Se suspendió el remate del abasto de las carnes por ser los precios muy caros. Se encargó a Alonso de Contreras y a los demás comisarios nombrados que buscaran a la persona o personas que propusiera los precios más útiles y bajos para el abasto de las carnes.

Proposición de Jerónimo Belluga y del licenciado Peña para que las sobras de millones se dejaran de arrendar, según se establecía en las órdenes y reales cédulas. Se acordó que por ahora se arrendara la sisa del vino y vinagre durante seis meses y se excusaran a las personas que ya habían presentado sus posturas, a pesar de la contradicción del doctor Juan Tomás de Aybar.

Carta de poder⁶⁴⁸.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 102v. – 104v.).

470

1614, marzo, 21.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Parecer del licenciado Peña y de Benito Pérez Moñino sobre la aceptación del título de Asensio de Alcaraz como escribano de rentas de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado y se acordó que se mandara una copia de estos títulos a Dionisio de Medrano, que estaba en la Corte, para obtener su debido cumplimiento, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino.

Notificación del alférez mayor de que Dionisio de Medrano necesitaba dinero para seguir los pleitos de la villa en la Corte. Se acordó librarle 100 ducados de propios y no habiendo, que fueran de sobras del encabezamiento, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina Salcedo.

Presentación por parte de Francisco de Paredes de su nombramiento como alguacil mayor de la villa de Motril realizado por don García Bravo de Acuña, corregidor de Granada. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 104v. – 106r.).

471

1614, marzo, 26.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Padilla Delgadillo, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores.

⁶⁴⁸ Incompleta por olvido del escribano.

Acuerdos:

Repartir 300 fanegas de trigo del pósito a los panaderos de la villa a 24 reales cada fanega y que el depositario del pósito cobrara lo adeudado del trigo repartido a primeros de mes.

Discusión del Concejo sobre la elección del nuevo escribano del cabildo por la renuncia y despido de Tomás Fernández de Prada. Se nombró en su lugar a Diego Núñez Zabán sólo para lo que restaba de año, a pesar de las contradicciones de algunos regidores.

Nombramiento de Francisco Velázquez de Mampaso para que acudiera al culto de la salida y encierro del Santísimo Sacramento que se celebraba en la villa.

Petición del licenciado Gonzalo Cabello Malpica, letrado de la villa, para que le pagaran los gastos que excedieron de su salario por tratar los asuntos de la villa. Se libraron 200 reales en concepto de gastos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 106r. – 110r.).

472

1614, abril, 5.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores.

Acuerdos:

Petición del licenciado Peña para que se nombrara otro juez de la sisa para poder rematarla porque no podían acudir a ello ni Jerónimo Belluga ni Dionisio de Medrano. Se nombró para sustituirlos a Benito Pérez Moñino.

Petición de vecindad de Manuel Gómez, natural de Ciudad Rodrigo. Se acordó que don Juan de Molina Salcedo lo viera e informara sobre ello al Concejo y asimismo realizara lo mismo con la vecindad solicitada por Juan de Castro.

Que el asunto contenido en la carta recibida por Dionisio de Medrano se tratara en la próxima sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 110v.).

473

1614, abril, 9.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, el

licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan de Molina Salcedo, don Juan de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Repartir 200 fanegas más de trigo a los panaderos de la villa a 26 reales cada fanega, debiendo pagarlo en un plazo de 10 días.

Que todo el trigo que quedaba en el pósito se hiciera harina y se repartiera a los panaderos de la villa. Asimismo, se acordó que Gil de la Huerta, depositario del pan del pósito, diera luego a Alonso de Contreras 11.000 reales del pósito para comprar trigo en Granada o en otros lugares a buen precio.

Petición de Domingo Martín, obligado del abasto de las carnes, para que el Concejo le dejara pesar las asaduras a precio de carnero. Se acordó que se subiera el precio de las asaduras y despojos del carnero a ocho cuartos las asaduras, a seis la cabeza y a tres las criadillas, a pesar de la contradicción de don Juan de la Fuente.

Notificación de Alonso de la Fuente Belluga para que se establecieran medidas preventivas para evitar los destrozos que podía causar la crecida del río en Pataura y la vega de la villa. Se nombraron como comisarios para ello a Alonso de la Fuente Belluga y al licenciado Peña.

Carta de Dionisio de Medrano para que el Concejo enviara una persona que lo sustituyera en la comisión que estaba desempeñando en la Corte. Se acordó que Dionisio de Medrano volviera a la villa y fuera sustituido en Madrid por Benito Pérez Moñino.

Nombramiento de don Juan de la Fuente y del doctor Juan Tomás de Aybar como comisarios para el abasto y remate de la nieve.

Recibir a Diego Núñez Zabán como escribano del cabildo sólo para este año, el cual juró su oficio según la forma acostumbrada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 111r. – 113r.).

474

1614, abril, 10.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, Alonso Hernández de Villalba, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Carta de don Diego de la Rocha y Ulloa, juez que vino a tratar la perpetuidad de los oficios y la venta de las correderías, para que la villa enviara a alguien con quien tratar y concertar estos asuntos. Se cometió para ello a Alonso de Contreras.

Vecindad otorgada a Manuel Gómez tras informar sobre ello don Juan de Molina Salcedo.

Concesión de un poder a Alonso de Contreras para que comprara y concertara las correderías al precio que fuera por ser muy necesarias para la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 113v. – 114v.).

475

1614, abril, 14.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Benito Pérez Moñino, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Alonso de Contreras en la que avisaba que había comprado las correderías en 5.500 ducados y tenía la escritura de venta. Se acordó que el Concejo se reuniera mañana para tratar la forma de pagar el montante.

Presentación por parte de Pedro Vázquez Artes de su título de familiar del Santo Oficio de la Inquisición de la villa de Motril y su distrito. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Petición del padre Sebastián de Herrera, de la orden de san Francisco de Asís, para que le pagaran su salario por haber predicado en la Cuaresma. Se acordó libraron 15.000 maravedíes de propios.

Presentación de Jerónimo de Nabera de su nombramiento como alguacil menor de la villa de Motril realizado por don García Bravo de Acuña, corregidor de Granada. Se recibió con el acatamiento acostumbrado, a pesar de la contradicción de don Pedro de Ulloa y de don Juan de Molina Salcedo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 114v. – 115v.).

1614, abril, 22.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de la Fuente, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores.

Acuerdos:

Petición de sustitución de Alonso de la Fuente Belluga en la comisión de los reparos en el río de Pataura. Se nombró a don Juan de Molina Salcedo para que acudiera a ello.

Notificación de una carta de Juan Núñez de Espinosa, administrador en las minas de la Sierra de Lújar, informando que había apresado a Lorenzo Hernández, pastor de Juan Díaz Solana y de Juan de la Puerta, ganaderos de Granada, y no sabía que hacer puesto que no había escribano ni cárcel en la villa de Vélez de Benaudalla. Se acordó que se enviara al preso a la cárcel de la villa; que el escribano del cabildo hablara con los testigos; y que Gonzalo Pacheco Delgadillo se encargara del castigo del preso.

Librar seis ducados a Pedro de Zaragoza, procurador, por las cuentas que tomó de propios, pósito y sobras del encabezamiento.

Librar 36 reales a Baltasar de Peralta, mayordomo de la villa, por lo que había gastado de por menor.

Librar 200 reales a Baltasar de Peralta para pagarle el cajón con su cerradura que se compró para la audiencia.

Librar los 91 reales que se gastaron en las esteras y tajones y en reparar la carnicería.

Petición de Diego Montero, teniente de contador de la villa, para que le pagaran su salario como contador del pósito. Se acordó que don Juan de Molina Salcedo lo viera y diera su parecer.

Repartir las 150 fanegas de trigo que trajo Alonso de Contreras para el pósito entre los panaderos a 29 reales y el pan se vendiera a 22 maravedíes. Asimismo, se ordenó que se enviaran 4.000 reales del pósito a Alonso de Contreras para que siguiera remitiendo trigo a la villa y que se escribiera al corregidor de Granada que no evitara la entrada de bastimentos a la villa.

Petición de Gil de la Huerta para que Gutierre Ramírez Serrano, receptor de las sobras de la sisa del año pasado, recibiera las cuatro libranzas que la villa le entregó sobre Sebastián de Escalera y que ascendían a 465 reales. Se acordó que las recibiera en cuenta.

Notificación del alcalde mayor de que no había hallado en el arca del pósito el libro de las entradas y salidas de su caudal. Se acordó que don Juan de la Fuente, diputado del pósito, lo buscara y lo guardara en el arca.

Petición de Alonso Vázquez, ministril, para que le pagaran el último tercio de su salario. Se libraron los 50 ducados adeudados.

Citar a todos los regidores del Concejo a las tres de la tarde para tratar los arbitrios de las corredurías y otras cosas so pena de dos ducados para obras pías.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 115v. – 117v.).

477

1614, abril, 22.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Padilla Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Dionisio de Medrano, que estaba en Madrid, con una copia del auto del Consejo de Hacienda sobre la demanda puesta a la villa por el pago de las alcabalas y que establecía un plazo de 50 días para su aprobación. Se acordó que Dionisio de Medrano realizara las diligencias acordadas en otra sesión y se comisionó para avisarle a Benito Pérez Moñino.

Vecindad otorgada a Diego de León, armador.

Votación sobre la mejor solución que se podía buscar a los arbitrios para la paga de las corredurías que la villa había comprado por 5.500 ducados. Se acordó que los arbitrios para sufragar las corredurías se impusieran en la carne, en el agua de la acequia para regar las tierras, ingenios y molinos y en el ganado y se suplicara a su majestad que permitiera gastar en la acequia el aprovechamiento de las corredurías, a pesar de la contradicción del doctor Juan Tomás de Aybar.

Comisión al doctor Juan Tomás de Aybar para que tomara la cuenta del gasto que tuvieron don Pedro de Ulloa y Dionisio de Medrano en las casas del cabildo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 117v. – 119v.).

478

1614, abril, 26.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de la Fuente Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Remitir a Alonso de Contreras 6.000 maravedíes más del pósito para comprar trigo para la villa, comprando las 1.000 fanegas de trigo procedente de Martos que le ofrecieron en Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 119v.).

479

1614, abril, 28.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Alonso de la Fuente Belluga de que ya había escrito a Alonso de Contreras para que prosiguiera con la comisión de comprar trigo para la villa en Granada. Se acordó que el trigo que fuera llegando se repartiera entre los panaderos a 31 reales la fanega, pagados al contado y vendieran la hogaza de pan a 24 maravedíes.

Proposición de Alonso de la Fuente Belluga para que se le concediera licencia a los forasteros que vendían tocino en la plaza y alhóndiga de la villa. Se aceptó la proposición y se mandó que se cumpliera.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 120r.).

480

1614, abril, 28.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, Alonso Hernández de Villalba, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a Juan de Salcedo Narváez el título de escribano de los Reinos de su majestad. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 120v. – 121v.).

481

1614, abril, 30.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Aviso de Alonso de Contreras de que necesitaba un nuevo poder para cumplir la comisión que le encargó la villa sobre el oficio de las corregidurías. Se acordó concederle un nuevo poder y enviárselo al licenciado Francisco Carrillo, estante en la Corte, según lo había solicitado Alonso de Contreras.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 121v. – 122r.).

482

1614, mayo, 6.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Vecindad otorgada a Rodrigo Álvarez.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 122r. – 122v.).

483

1614, mayo, 9.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan de la Fuente, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Ante la sospecha de que Domingo Martín, obligado del abasto de la carne, no iba a cumplir su obligación, se acordó que se escribiera a Alonso de Contreras para que averiguara si Domingo Martín había comprado carne en la feria de Ronda, y si no era así, se pregonara el abasto para este año en Granada.

Petición de Alonso de Adra, preceptor de gramática, para que le librasen su salario. Se acordó ver el salario que se le asignó y librarle el tercio adeudado.

Petición de don Pedro de Ulloa para que le pagaran los gastos que tuvo en el reparo de las casas del cabildo. Se acordó que Benito Pérez Moñino lo viera y se librasen los 590 reales adeudados.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 122v. – 123r.).

484

1614, mayo, 15.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Dionisio de Medrano agradeciendo al Concejo que le dejara regresar a su casa y le haya excusado de su comisión en la Corte. Se acordó que la libranza de 100 ducados entregada a Dionisio de Medrano fuera de sobras del encabezamiento por no haber de propios, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Ante la imposibilidad de Domingo Martín de cumplir con el abasto de las carnes por las deudas, se acordó que se entregaran 1.000 ducados a Juan Asensio para que comprara las carnes para el abasto de la villa.

Petición de Gil de la Huerta, depositario del pósito, para que se reparara el granero donde se almacenaba el pan y el trigo de la villa. Se nombraron como comisarios para reparar las casas de la alhóndiga al alférez mayor y a Gonzalo de Burgos.

Petición de Damián de Ojeda en nombre de doña Inés de Robles para que le pagaran 26.785 maravedíes de lo corrido de un censo hasta finales de abril. Se acordó que hiciera la cuenta, librándole lo adeudado siempre que tuviera certificación.

Petición de Diego Felipe, pregonero, para que le pagaran un tercio de su salario. Se libraron los 2.000 maravedíes que le correspondían.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 123v. – 125r.).

485

1614, mayo, 21.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a Juan de Salcedo Narváez el título de escribano del número de la villa de Motril por renunciación de Pedro de Zamora. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 125r. – 126r.).

486

1614, mayo, 23.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de la Fuente Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de la Fuente, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de Molina Salcedo, regidor.

Acuerdos:

Librar 100 reales para el reparo del puente de Vélez por la crecida del río.

Petición de don Juan de Molina Salcedo para que le librasen los 59 ducados que adeudados de la comisión de ir a la defensa de la venta de la vara de alguacil mayor que pretendía don Mateo de Lisón y Viedma. Se acordó librarle todo el dinero adeudado.

Notificar a los molineros que molieran el trigo de los vecinos y de los panaderos de la villa antes que el de los forasteros so pena de 60 maravedíes y el cierre del molino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 126v.).

487

1614, junio, 7.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una real provisión por parte de Pedro de Tapia, alguacil, que ordenaba el pago de la alcabala de la nieve y barquillos. Se acordó que Gonzalo Pacheco Delgadillo y Benito Pérez Moñino defendieran a la villa ya que estaba exenta de pagar alcabalas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 126r⁶⁴⁹).

488

1614, junio, 7.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, regidor.

Acuerdos:

Petición de don Juan de Molina Salcedo para que se despacharan las costas que hizo Juan Rodríguez de la Cuesta, ejecutor nombrado por Juan de la Fuente Hurtado, juez para la fábrica de las torres de Andalucía, para cobrar la última paga del repartimiento de la villa. Se acordó que se librasen los 17.064 maravedíes de la última paga y 500 maravedíes por las costas, apremiando para ello a cualquier arrendador que se quisiera hacerse cargo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 126r⁶⁵⁰. – 126v⁶⁵¹).

489

1614, junio, 11.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de la Fuente Belluga, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y

⁶⁴⁹ Es el recto del segundo folio 126 de esta numeración pues aparece repetido.

⁶⁵⁰ Es el recto del segundo folio 126 de esta numeración pues aparece repetido.

⁶⁵¹ Es el vuelto del segundo folio 126 de esta numeración pues aparece repetido.

Quesada, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una real cédula instando al Concejo a celebrar un cabildo abierto de vecinos para que dieran su parecer sobre los arbitrios que se decidieron para la compra de la renta de las correderías. Se obedeció con el acatamiento acostumbrado.

Real ejecutoria⁶⁵² que confirmaba el privilegio de la villa que la eximía de pagar los almojarifazgos y alcabalas a sus vecinos. Se obedeció con el acatamiento acostumbrado.

Vecindad otorgada a Esteban Pacheco, panadero.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 126v⁶⁵³. – 129v.).

490

1614, junio, 13.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de la Fuente, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, el doctor Juan Tomás de Aybar, Gonzalo de Burgos de la Parra, regidores.

Acuerdos:

Carta de la ciudad de Granada avisando de un brote de peste en la ciudad de Málaga y mandaba que se tomaran las medidas preventivas para evitar el contagio en este término. Se acordó que se pregonara públicamente en la plaza y en la Puerta de Castell de Ferro que se evitaran los contactos tanto personales como comerciales con la ciudad de Málaga. Se comisionó para ello a Benito Pérez Moñino y a don Juan de la Fuente.

Comisión a Benito Pérez Moñino para que respondiera por carta a Granada con las medidas que se establecieron para evitar el contagio de la peste en su jurisdicción.

Librar 16 reales al correo que trajo la carta y que iba a llevar la respuesta del Concejo a Granada.

Librar otros 16 reales al correo por haber llevado a Granada una carta del Concejo sobre el abasto de las carnes.

Notificar a Vélez de Benaudalla y al lugar de Pataura que cumplieran lo acordado sobre el brote de peste en Málaga.

⁶⁵² Se deja el espacio en blanco pero no se copia la real ejecutoria, dejando en blanco el vuelto del folio 127, el recto y el vuelto del folio 128 y el recto del folio 129.

⁶⁵³ Es el vuelto del segundo folio 126 de esta numeración pues aparece repetido.

Pregonar también que se quitaran todos los muladares, se limpiaran las calles y se tuviera gran cuidado con la limpieza de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 130r. – 131r.).

491

1614, junio, 21.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Alonso de la Fuente Belluga, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de la Fuente, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Petición de Francisco Patiño para que le aguardaran 400 reales que debía de principal. Se acordó que Asensio de Alcaraz, su fiador, lo aguardara por cuatro meses una vez se ratificaran las fianzas.

Aprobación de las cuentas de Alonso de Contreras del trigo que compró para el pósito en Granada.

Nombramiento de Benito Pérez Moñino como juez de la sisa en sustitución del licenciado Peña que se encontraba enfermo.

Petición del doctor Juan Tomás de Aybar para que se tomaran las cuentas de los gastos que se tuvieron en las fiestas del Corpus. Se nombraron como comisarios a Benito Pérez Moñino y a don Juan de la Fuente.

Petición de Diego de Sanjuán para que le pagaran la guardia que realizó durante la peste de Málaga. Se libraron 60 reales de propios, 40 para él y 20 para Alonso de Osuna que también asistió a ello.

Memorial de don Juan de Molina Salcedo sobre el cumplimiento de su comisión de ver los documentos y recaudos del pósito contra algunos deudores. Se acordó que don Juan de Molina Salcedo y el doctor Juan Tomás de Aybar, diputados del pósito, junto con el alcalde mayor, hicieran las diligencias necesarias para cobrar todo el dinero adeudado al pósito y se depositara en el arca de las tres llaves.

Comisión al alférez mayor y a don Juan de la Fuente para que concertaran con don Juan de Agreda, capitán de la gente de guerra, la defensa de la villa como era costumbre.

Comisión a Alonso de Contreras y a Juan Fernández de Córdoba para que trajeran de Málaga los 20 quintales de pólvora concedidos por una real cédula a la villa.

Ante la visita del padre general de la orden de los mínimos al convento de Nuestra Señora de la Victoria, se acordó que el alcalde mayor junto con Juan Fernández

de Córdoba y don Juan de la Fuente lo visitaran y que Gonzalo de Burgos saliera a recibirlo con la gente del lugar.

Dar al Hospital la plaza del armador que los hermanos eligieran, otorgándoles para ello cédula que lo ratificara.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 131r. – 132v.).

492

1614, julio, 11.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Jerónimo Belluga, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Petición de los diputados de la acequia para que se prestaran las sobras de las corredurías para la limpieza de la acequia por no tener renta suficiente. Se acordó que se hiciera un repartimiento entre todos los interesados como se acostumbraba, estando presentes el alcalde mayor, los diputados de la acequia, el fiel ejecutor y el diputado del mes, a pesar de la contradicción de don Pedro de Ulloa.

Petición de Julián de Alcázar, portero, de 4.000 maravedíes a cuenta de su salario. Se libró la cantidad solicitada.

Juntar el dinero del pósito para que Alonso de Contreras comprara trigo en Granada sin recibir salario. Se nombró a Julián Otazo de Lamíquiz para que le escribiera y le remitiera el dinero.

Notificación de don Juan de Molina Salcedo de que Domingo Martín había traspasado las carnes del abasto a Diego de Palomares. Asimismo, solicitó al Concejo que se alzara la imposición de las asaduras y cabezas por ser bastimento de pobres. Se acordó que se notificara a Domingo Martín que cumpliera con su obligación del abasto de las carnes y se nombró para ello a Gonzalo de Burgos.

Que desde del sábado las asaduras y cabezas valieran al precio ordinario de 20 maravedíes las asaduras y 16 las cabezas.

Librar 2.292 reales a los comisarios de las fiestas del Corpus de este año en concepto de gastos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 132v. – 135v.).

493

1614, julio, 14.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, Francisco Velázquez de Mampaso, el doctor Juan Tomás de Aybar, Alonso de la Fuente Belluga, don Pedro de Ulloa y Quesada, Alonso Hernández de Villalba, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores.

Acuerdos:

Petición de testimonio de Jerónimo Belluga sobre porqué el alcalde mayor vivía en las casas del cabildo. El alcalde mayor mandó darle una copia del acuerdo del Concejo que así lo autorizaba.

Petición del alcalde mayor para que se castigara a Mateo Hernández, clérigo, por levantar su espada contra él y contra el alguacil mayor que intentaba apresar a Juan Esteban Sanguineto por unas deudas. Se acordó que don Juan de Molina Salcedo fuera a Granada para informar sobre este asunto al arzobispo y al corregidor de Granada y solicitara una solución, a pesar de la contradicción de Gonzalo de Burgos y de don Pedro de Ulloa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 135v. – 136v.).

494

1614, julio, 24.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Gonzalo de Burgos de la Parra, Jerónimo Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, el doctor Juan Tomás de Aybar, Francisco Velázquez de Mampaso, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Nombramiento de Pedro Mesonero como portero de la villa de Motril en sustitución de Julián de Alcázar con el salario acostumbrado.

Dejar constancia en este libro capitular de que la sisa de la carne que se pagaba a su majestad se suprimió el primer día de Pascua, ya que no se había recogido por escrito.

Tomar las cuentas a Lorenzo Chavarino y a don Juan de la Fuente de los gastos que tuvieron en las honras por la muerte de doña Margarita de Austria por no haberlas presentado a su debido tiempo.

Que los capitanes de la villa cobraran y recogieran los arcabuces, mosquetes y otros aderezos de guerra que se repartieron en 1610.

Requerimiento de Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor, al Concejo para que se aprovisionara de pólvora, plomo y cuerda ante la llegada de enemigos que había informado Diego López de Zúñiga, general de la Costa de Andalucía. Se acordó que se escribiera a Alonso de Contreras para que enviara a la villa cuatro quintales de pólvora y el plomo y la cuerda necesarios. Asimismo, se ordenó que la pólvora que tenía Gil de la Huerta la entregara a Gonzalo de Burgos y se mandó que se cobrara la pólvora que se repartió una noche de rebato como aseguraba Jerónimo Belluga.

Que el día 16 de agosto se hiciera un alarde general para saber la gente y las municiones que disponía la villa al que debían asistir todos los vecinos so pena de 1.000 maravedís.

Parecer de don Juan Fernández de Córdoba para que se compraran 50 botas de vino y el dinero de su venta se empleara para la limpieza de la acequia por no haber sido suficiente el repartimiento realizado entre los vecinos. Se acordó que así se hiciera, a pesar de la contradicción de Gonzalo de Burgos, Francisco Velázquez de Mampaso y el doctor Juan Tomás de Aybar. Además, se comisionó para que ejecutaran esta orden al alférez mayor, a Francisco de la Fuente Madrid y a don Pedro de Ulloa.

Petición de Jerónimo Belluga para que sustituyeran a Alonso de la Fuente Belluga como juez del pleito contra doña Teresa y Juan Caballero por estar ausente. Se nombró en su lugar a Juan Fernández de Córdoba.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 136v. – 139r.).

495

1614, julio, [2]5.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Juan de Padilla Delgadillo, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores.

Acuerdos:

Presentación por parte de Diego de Sanjuán de su nombramiento⁶⁵⁴ como alguacil menor de la villa de Motril realizado por el corregidor de Granada. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 139v. – 140r.).

⁶⁵⁴ Se deja el espacio en blanco pero no se copia el nombramiento.

496

1614, agosto, 8.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, el doctor don Juan Tomás de Aybar, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor de que se debía dinero a los tratantes y trabajadores que limpiaban la acequia. Se acordó que se nombraran diputados para administrar la acequia y se citaran en el cabildo a las cuatro de la tarde so pena de cuatro ducados y 10 días de cárcel. Además, se concedieron 1.500 reales de las correderías para limpiar la acequia, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina Salcedo y del doctor Juan Tomás de Aybar.

Comisión a Juan Fernández de Córdoba para que comprara la pólvora y el plomo necesarios para la villa ya que Alonso de Contreras no se encontraba en Granada.

Comisión a don Juan de la Fuente para que derribara las chozas y casas de retama que había en la villa por los incendios ocasionados en los últimos días.

Librar 24 reales a Luis de Zamora por los dos cerrojos, las dos cerraduras y una aldaba que compró para el cabildo.

Petición⁶⁵⁵ de los vecinos de la villa de Motril sobre la necesidad de limpiar la acequia.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 140r. – 141r.).

497

1614, agosto, 29.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Petición de Baltasar de Peralta, mayordomo de propios, para que le pagaran los gastos de cera que tuvo en la fiesta de san Roque. Se acordó que se librasen de propios.

Notificación de una real cédula exhibida por Juan Fernández de Córdoba que ordenaba a Pablo Vicencio Capriata, genovés a cuyo cargo estaba el estanco de la

⁶⁵⁵ Se deja el espacio en blanco pero no se copia la petición.

pólvora, que vendiera 20 quintales a la villa de Motril a precio de 154 reales el quintal para su aprovisionamiento. Se cometió a Gonzalo de Burgos que la trajera y no se dispusiera de ella sin licencia.

Petición de Luis Leal en nombre de los beneficiados para que le pagaran los gastos de las fiestas de san Roque. Se libraron los 16 ducados adeudados.

Petición de licencia de Hernán García, cordonero, para abrir una tienda de cordonería y cabestrería. Se concedió la licencia solicitada.

Comisión a Juan Fernández de Córdoba y a Jerónimo Belluga para que junto con el alcalde mayor hicieran la cuenta del gasto de la limpieza de la acequia, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina Salcedo y del doctor Juan Tomás de Aybar.

Petición de Pedro de Zaragoza para que le pagaran las ocupaciones que tuvo en las diligencias de las correderías y los derechos del escribano. Se acordó darle seis ducados a cuenta de Pedro García, arrendador de las correderías.

Concesión de un poder en causa propia a Alonso de Contreras para que defendiera a la villa ante las costas que se estaban haciendo por los censos que se pagaban del consumo de los oficios del cabildo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 141v. – 143r.).

498

1614, septiembre, 7.

Asistentes:

Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Presentación por parte de Jerónimo Belluga de su nombramiento como alcalde mayor de la villa de Motril durante la ausencia del doctor Clemente de Villarroel y Guzmán. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Notificación de Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor, de una carta de Diego López de Zúñiga, capitán general de la Costa, recomendando a la villa que se previniera de pólvora, plomo y cuerda, pudiendo él venderle la pólvora al mismo precio que se la vendía a las fortalezas. Se acordó que el capitán general enviara 10 quintales de pólvora y que Gonzalo de Burgos previniera a la villa de plomo y cuerda.

Pregonar de nuevo un alarde para el 21 de este mes, presentándose todos los vecinos como se acordó en otra sesión.

Notificación del licenciado Peña de que, a pesar de haber enviado un informe al Consejo Real de Estado para que permitiera poner artillería en la torre del Varadero, se seguían cometiendo secuestros de navíos que afectaban negativamente al comercio de la villa. Se acordó que se tratara este asunto en otra sesión del Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 143r. – 145r.).

499

1614, septiembre, 9.

Asistentes:

Jerónimo Belluga, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Juan de Molina Salcedo, don Juan de la Fuente, Gonzalo Pacheco Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Petición y requerimiento de don Juan de Cárcamo y Vargas para que se solicitara a su majestad que se fortificara tanto la torre del Varadero como las murallas y puertas de la villa para la seguridad del comercio y sus vecinos. Se acordó que Gonzalo Pacheco Delgadillo y don Juan de Cárcamo y Vargas realizaran un informe y lo presentaran ante su majestad. En cuanto a la fortificación de la villa, se acordó que se restableciera la muralla como estaba en tiempos de Carlos V y se ordenó que se impusiera una sisa sobre la carne para iniciar la obra, encargándose de ello don Juan de la Fuente y don Juan de Cárcamo y Vargas, a pesar de la contradicción de Julián Otazo de Lamíquiz y de Gonzalo de Burgos.

Proposición del alcalde mayor para que, ante la falta de soldados que había en la villa, la gente se repartiera por barrios entre los capitanes nombrados y se reunieran en la plaza de la villa para recibir las órdenes oportunas. Además, propuso que la compañía de Alonso de la Fuente Belluga, difunto, se consumiera por ser suficiente con cuatro compañías.

Petición de don Juan de Cárcamo y Vargas para que don Juan de Molina Salcedo le sustituyera como capitán de una de las compañías de la villa. Aclaración del alférez mayor de que se debían nombrar a tres regidores para el cargo como mandaba una real cédula. Se acordó por mayoría que don Juan de Molina Salcedo fuera el capitán de esa compañía hasta que su majestad mandara la confirmación definitiva.

Aprobación del repartimiento de los barrios a cada uno de los capitanes de la gente de guerra de la villa.

Vecindad otorgada a Martín de Sanjuán, labrador de cañas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 145v. – 150v.).

500

1614, septiembre, 20.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, don Juan de la Fuente, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Juan Maldonado Palomeque, escribano, de un auto de don Diego de la Rocha y Ulloa ordenando a la villa que exhibiera el derecho que tenía para arrendar el almotacenazgo. Se comisionó a Jerónimo Belluga y a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que junto con el alcalde mayor hicieran las diligencias necesarias.

Petición de Jerónimo Belluga para que le tomaran unas cuentas de la acequia del año de 1612. Se acordó que presentara las cuentas en la próxima reunión del Concejo, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino.

Protesta del alcalde mayor porque los comisarios encargados de hacer las diligencias para conseguir la defensa de la playa no habían empezado su trabajo. Se acordó que se apremiara a los comisarios a que cumplieran con su comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 151r. – 152r.).

501

1614, septiembre, 22.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del solicitador Alonso Martín de Mora reclamando dinero para poder seguir los pleitos que la villa tenía pendientes. Se libraron 200 ducados de propios.

Notificación de Jerónimo Belluga y de Gonzalo Pacheco Delgadillo de que habían hablado con don Diego de la Rocha y Ulloa, juez para la composición de los oficios, sobre la forma más conveniente para componerlos. Se acordó otorgar un poder a Alonso de Contreras para que asentara con el juez la composición de todos los oficios de esta villa.

Petición de Jerónimo Belluga para que se nombrara a otro regidor que junto con Benito Pérez Moñino le tomaran las cuentas por ser muy largas. Se nombró para ello a Juan Fernández de Córdoba.

Petición de don Juan de Molina Salcedo para que se pagaran los gastos que se debían a los oficiales por la obra del reparo de la muralla, que habían excedido con creces la sisa de la carne que se impuso para ese efecto. Se acordó que los gastos del reparo de la muralla se pagaran de propios, de sobras o de cualquier otra manera y que se mantuviera el acuerdo tomado sobre la forma en que debía repararse la muralla, a pesar de las contradicciones del doctor Juan Tomás de Aybar y de Benito Pérez Moñino.

Petición del licenciado Peña para que se pagaran los gastos de las puertas que se hicieron para el calabozo de la cárcel. Se acordó que trajera el parecer en otra sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 152r. – 156r.).

502

1614, octubre, 3.

Asistentes:

Jerónimo Belluga, alcalde mayor; Juan Fernández de Córdoba, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Padilla Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores.

Acuerdos:

Hacer una nueva escritura para pagar a su majestad los 2.000 reales que se debían depositar en Madrid por haber adquirido la renta de las corredurías, especificando que el pago se abalaba con los bienes y rentas de la villa y de sus regidores, y se depositara en el registro del escribano del cabildo.

Concesión de un poder a Baltasar de Peralta para que recayeran en él los 2.000 reales que se debían depositar en Madrid en 1615 para saldar la renta de las corredurías.

Notificación de Juan Fernández de Córdoba de que Alonso de Contreras ya había asentado con don Diego de la Rocha y Ulloa la perpetuidad de ciertos oficios de la villa, dando escritura de ello para que se viera. Se aprobó su contenido y se agradeció el trabajo de Alonso de Contreras.

Petición de Pedro de Zaragoza para que le pagaran los días que se encargó de los tercios de la fiabilidad de la sisa de Baltasar de Molina. Se acordó que se trajera la ejecutoria del litigio con Baltasar de Molina y el capitán Andrés de Miranda y Quirós para saber si la villa debía pagar esta ocupación.

Librar 16 ducados a Pedro Mesonero, portero del cabildo, por la limpieza de la audiencia pública.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 156r. – 157r.).

503

1614, octubre, 15.

Asistentes:

Jerónimo Belluga, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a don Juan de la Fuente Belluga el título de regidor de la villa de Motril por renunciación de Alonso de la Fuente Belluga. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Petición de don Juan de Molina Salcedo para que se pagaran los gastos de la obra en la muralla que habían tasado Luis de la Cruz y Juan de Torre, maestros albañiles. Se acordó que se librasen 818 ducados a cuenta de Alonso de Contreras, descontando los 150 reales que recibieron de la sisa de la carne, a pesar de la contradicción de algunos regidores.

Proposición de Juan Fernández de Córdoba para que se arrendara la limpieza de la acequia Principal para traer agua a la villa. Se acordó que se pregonara esta propuesta y se comisionó para ver las distintas posturas a Juan Fernández de Córdoba y a Luis Serrano.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 157r. – [159]r.).

504

1614, octubre, 16.

Asistentes:

Jerónimo Belluga, alcalde mayor; Juan Fernández de Córdoba, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Juan de Molina Salcedo, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Notificación de Jerónimo Belluga de que don Luis Patiño había desistido de su intento de conseguir unas tierras y casas ligadas a una de las capellanías del vicario Gonzalo Hernández de Herrera y que Benito Pérez Moñino seguía utilizando su comisión para defender a la villa sin ser necesario. El Concejo revocó la comisión al regidor.

Vecindad otorgada a Juan Martín, mesonero.

Vecindad otorgada a Diego Hernández del Castillo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. [159]v. – 161v⁶⁵⁶.).

⁶⁵⁶ Vuelto del folio 160, recto del folio 161 y vuelto del folio 161 en blanco.

505

1614, octubre, 22.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Gonzalo Pacheco Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Diego Fernández [Venegas]⁶⁵⁷, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de Ulloa y Quesada, Alonso Hernández de Villalba, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Petición de Pedro de Zaragoza, contador nombrado por la villa para hacer el alcance que pretendían el capitán Andrés de Miranda y Quirós, Catalina de Vargas y Baltasar de Molina, para que le pagaran los días que se ocupó de hacer las cuentas de ese alcance. Se libraron 550 reales de propios por su trabajo, a pesar de la contradicción del doctor Juan Tomás de Aybar.

Notificación de Juan Fernández de Córdoba de la estancia en la villa de un ejecutor que vino con una provisión emanada de la Real Chancillería de Granada para cobrar el principal del censo que se pagaba a doña Sancha de Mendoza y a Andrés de Villarroel, su censatario. Propuso que lo pagara Alonso de Contreras, depositario general. Se aceptó su proposición y se mandó que el propio Juan Fernández de Córdoba y Gonzalo Pacheco Delgadillo escribieran a Alonso de Contreras para que despachara el censo lo antes posible.

Comisión a Juan Fernández de Córdoba para que reuniera todas las informaciones que se habían realizado para solicitar a su majestad que concediera el permiso para hacer una fortaleza y torreones en la playa para la defensa de la villa y las comunicara al capitán general en Vélez Málaga para que permitiera su construcción.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 162r. – 163v.).

506

1614, octubre, 29.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Juan Fernández de Córdoba, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Pedro de Ulloa y Quesada, Alonso Hernández de Villalba, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

⁶⁵⁷ Se piensa que es don Diego Fernández Venegas porque don Diego Fernández de Figueroa había renunciado a su título de regidor con anterioridad.

Acuerdos:

Petición de los arrendadores de las sisas de 1613 para que les tomaran las cuentas. Se cometió para ello a Gonzalo Pacheco Delgadillo y al doctor Juan Tomás de Aybar.

Que Juan Fernández Córdoba escribiera a Alonso de Contreras instándole a que solicitara al arzobispo de Granada que no enviara predicador a la villa por haber predicadores bastantes en ella para sus necesidades.

Notificación de una carta del licenciado Francisco Carrillo, vecino de Madrid, informando de la negativa de su majestad de conceder la sisa de la carne para la paga de las corredurías. Se acordó que se escribieran con la mayor brevedad las súplicas necesarias para solucionar este asunto.

Notificación de una carta de Alonso de Contreras en respuesta de la que recibió de la villa sobre el pago del censo a Andrés de Villarreal. Se libraron unos 1.440 ducados para que liquidara esta deuda. Asimismo, se acordó que se agradeciera su trabajo y lo concertara por 1.200 ducados.

Vecindad otorgada a Juan Blasco, maestro de hacer sal.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 163v. – 164v.).

507

1614, noviembre, 9.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Padilla Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Juan Fernández de Córdoba como teniente de alcalde mayor de la villa de Motril durante la ausencia por enfermedad del doctor Clemente de Villarroel y Guzmán. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 164v. – 165v.).

508

1614, noviembre, 11.

Asistentes:

Juan Fernández de Córdoba, alcalde mayor; Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de Molina Salcedo, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Comisión a Gonzalo Pacheco Delgadillo y a Gonzalo de Burgos para que realizaran el repartimiento de los sitios de leña para los ingenios de la villa.

Ajustar la cuenta que hizo don Juan de Molina Salcedo a Miguel Gutiérrez del tiempo que se ocupó de la fieltad de la renta de la saca y tigual de 1613 por no estar debidamente jurada y firmada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 165v. – 166r.).

509

1614, noviembre, 18.

Asistentes:

Juan Fernández de Córdoba, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Jerónimo Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores.

Acuerdos:

Guardar en el archivo el título original de fiel ejecutor perpetuo que entregó Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor, y se copiara en el libro de privilegios de la villa.

Guardar en el archivo las tres pagas de las torres de la mar que entregó Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor. Se acordó que el licenciado Peña y Benito Pérez Moñino hicieran y ajustaran la cuenta, trayéndola en otra sesión para librar todo lo adeudado.

Que Juan Fernández de Córdoba, junto con el alférez mayor, expusiera ante la inminente visita de Iñigo Briceño de la Cueva, capitán general de la Costa, la necesidad de construir un fuerte en la torre de la Mar para la defensa de la villa.

Petición de Jerónimo de Prados, ministril, y de sus compañeros de un tercio de su salario. Sólo se libraron los 50 ducados por los gastos de la fiesta del Corpus.

Petición de Miguel Gutiérrez, administrador para cobrar la renta de la saca y tigual de 1613, para que le pagaran el trabajo realizado. Se acordó que don Juan de Molina Salcedo estableciera lo que debía cobrar por ello y se aprobara por el Concejo.

Petición de Juan de Burgos, escudero, de un solar para establecer su casa. Se comisionó para que dieran su parecer a don Juan de Cárcamo y Vargas y a Gonzalo de Burgos.

Petición de Pedro Mesonero, portero de la villa, de un tercio de su salario. Se acordó que se viera si se le debía algo y si fuera así, se le librara.

Comisión a Gonzalo de Burgos y a Benito Pérez Moñino para que guardaran los documentos, títulos y libros del cabildo en el archivo de la villa.

Apelación de Benito Pérez Moñino del acuerdo del Concejo que rechazaba el derribo del muro o corral que afectaba a Juan de Padilla Delgadillo por estar todavía pendiente el pleito en el Consejo de Guerra. El alcalde mayor propuso que los escribanos del cabildo recopilaran todos los acuerdos y proposiciones realizados hasta ese momento antes de que los regidores votaran al respecto so pena de 20.000 maravedíes. Asimismo, Benito Pérez Moñino suplicó al alcalde mayor que dejara votar a los regidores libremente por ser imposible recopilar todos los documentos al respecto. El alcalde mayor expuso que él no podía seguir este asunto sin ver la documentación y mandó que se cumpliera lo que había proveído. Además, mandó que los escribanos del cabildo pusieran al pie de este acuerdo dónde se encontraban todos los documentos y libros concernientes a este asunto.

Información de los escribanos del cabildo a cerca de los documentos y libros solicitados por el alcalde mayor sobre el derribo del corral de Juan de Padilla Delgadillo. El alcalde mayor mandó que se reunieran estos documentos y se tratara este asunto en otra sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 166r. – 170r.).

510

1614, diciembre, 1.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Juan Fernández de Córdoba, Alonso de Contreras, Juan de Padilla Delgadillo, Jerónimo Belluga, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Alonso de Contreras sobre la inexistencia de tesorero del partido que se hiciera cargo de pagar dos juros que se vinieron a cobrar a la villa. Se acordó que el licenciado Peña viera los documentos y se librara la cantidad precisa a cuenta de Alonso de Contreras, administrador de las rentas reales y sobras del encabezamiento. Asimismo, se cometió a Juan Fernández de Córdoba que escribiera al corregidor de Granada para que nombrara tesorero de este partido.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 170r. – 170v.).

511

1614, diciembre, 3.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Gonzalo de Burgos de la Parra, don Pedro de Ulloa y Quesada, Alonso

Hernández de Villalba, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan de Molina Salcedo, Alonso de Contreras, Juan Fernández de Córdoba, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Petición de licencia de Juan de Salcedo Narváez, escribano público de la villa, para notificar al Concejo una real provisión sobre echar la sisa en la villa. Se recibió la notificación y se acordó que Gonzalo Pacheco Delgadillo y don Juan de Cárcamo y Vargas fueran comisarios para responderla, a pesar de las contradicciones del doctor Juan Tomás de Aybar y de Jerónimo Belluga.

Petición de Jerónimo de Prados, ministril, y de sus compañeros para que les pagaran el tercio de su salario. Se los 50 ducados de su salario por la fiesta del Corpus, que era para lo que habían sido contratados.

Petición de un solar por parte de Juan de Saplana por encima del ingenio del Rey para hacerse una casa. Se comisionó a Gonzalo de Burgos y a don Pedro de Ulloa para que dieran su parecer y se aprobara la concesión en otra sesión.

Petición de Juan de Velasco, cordonero, para que se aprobara el derribo de una torrecilla.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 170v. – 173r.).

512

1614, diciembre, 8.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Jerónimo Belluga y al licenciado Peña para que respondieran a todos los cargos que se imputaban a la villa por parte de don Pedro de Alcocer, veinticuatro de Granada, que vino a la visita de la sisa de millones.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 173v.).

513

1614, diciembre, 9.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, don Juan de Molina Salcedo, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Que Jerónimo Belluga pagara 400 reales de sobras de la sisa a don Pedro de Alcocer, juez para la visita de la sisa de millones, y a sus oficiales en concepto de su salario, otorgándole para ello carta de pago.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 173v. – 174r.).

514

1614, diciembre, 12.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Padilla Delgadillo, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Alonso de Contreras, Alonso Hernández de Villalba, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Juan Fernández de Córdoba del resultado de su entrevista con Íñigo Briceño de la Cueva, capitán general de la Costa, sobre la construcción de una fortaleza en la playa de la villa. Se comisionó y se dio poder al propio Juan Fernández de Córdoba para que hiciera las diligencias necesarias para conseguir la licencia real que permitiera su construcción.

Proposición de Jerónimo Belluga para que los gastos de la sisa del vino y del aceite de 1611 que pretendía cobrarlo un ejecutor de Granada enviado por don Pedro de Alcocer, visitador del Reino, no los pagara la villa, sino los arrendadores de las sisas. Se acordó se cobraran los 3.800 reales que debían los arrendadores y se comisionó para ello a Jerónimo Belluga y al licenciado Peña, comisarios de las sisas, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Petición de Jerónimo Belluga al alcalde mayor para que le permitiera abandonar el cabildo y también al resto de regidores que no estaban implicados en el pleito que interpuso Benito Pérez Moñino por haberse aprobado un aumento en la sisa de la carne para derribar una torre. El alcalde mayor respondió que dejaría salir a los regidores que no aprobaron este acuerdo, pero no a Jerónimo Belluga ya que él desempeñaba el cargo de alcalde mayor cuando se tomó esta decisión.

Petición de Gonzalo de Burgos para que Alonso de Contreras enviara lo que faltaba del trigo que había comprado en Granada, debiendo reunir todo el dinero del pósito para enviarle el resto de la partida que le habían prometido. Respuesta de Alonso de Contreras sobre las fanegas de trigo que faltaban por enviar y el precio que había pagado por ellas. El alcalde mayor ordenó que se apremiara a Gil de la Huerta, depositario del pósito, a que presentara las cuentas del pósito ante los comisarios y el contador el lunes por la tarde.

Librar al alférez mayor los 126 reales que gastó en un propio que hizo para la paga de las torres. Asimismo, se acordó que los 500 reales del remate de la dehesa de la Gorgoracha se emplearan en esta paga.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 174v. – 178r.).

515

1614, diciembre, 31.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Padilla Delgadillo, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan Belluga, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores; Juan de Padilla Delgadillo, fiel ejecutor; Gaspar Sánchez de los Reyes, Luis Serrano, jurados.

Acuerdos:

Pregonar públicamente el título real sobre la compra de las correderías para que éstas se arrendaran y que un fiel cobrara todos los derechos contenidos en el mencionado título con la intervención de dos regidores. Se nombraron para ello al licenciado Peña y a Benito Pérez Moñino.

Petición de Alonso de Adra, preceptor de gramática, para que le pagaran los dos tercios de su salario que montaban 40 ducados. Se libró la cantidad solicitada, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina Salcedo.

Petición de licencia por parte de Diego de Palomares, administrador de las carnicerías, para pesar las asaduras de los machos y carneros al haber caído el precio de la carne por la pérdida que sufrió Domingo Martín. Se acordó que desde el uno de enero se subiera un cuarto en cada arrelde de carnero y macho hasta Carnestolendas.

Petición de aguinaldo de Pedro Mesonero, portero del cabildo. Se libraron seis ducados de propios.

Petición de Jerónimo de Nabera, alguacil, para que le pagaran el tiempo que empleó en establecer las postas para el traslado de la gente de guerra a La Mamola. Se acordó librarle 100 reales, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Petición de Simón Lorenzo para que se librara lo corrido del censo de su oficio. Se libraron 100 ducados de propios.

Requerimiento de Juan Fernández de Córdoba para que se designaran a los escribanos del cabildo tal y como se hacía antes del consumo de estos oficios. Asimismo, contradijo que se libraran los réditos del censo que se tomaron por este consumo. También, suplicó que don Juan de la Fuente Belluga, menor de edad, entrara en suertes por ser hijo de vecino y regidor de la villa. Se acordó que se consultara con

los letrados la mejor forma para designar y pagar estos oficios y que don Juan de la Fuente Belluga entrara en suertes, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino.

Petición de Gonzalo de Burgos y de Simón Lorenzo para que se pagara a sus dueños lo corrido de los censos de sus oficios. Se acordó que Alonso de Contreras pagara lo corrido de estos censos, así como el de los herederos de Fernando de Robles, de la renta de los toldos de mar, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Nombramiento general de oficios para el año de 1615:

Fieles ejecutores para los meses de enero y febrero: don Juan de Molina Salcedo y don Juan Belluga; de marzo y abril: Benito Pérez Moñino y Francisco Velázquez de Mampaso; de mayo y junio: Gonzalo de Burgos y don Juan de Cárcamo y Vargas; de julio y agosto: Gonzalo Pacheco Delgadillo y Gabriel de Cabrera; de septiembre y octubre: Francisco de la Fuente Madrid y Alonso Hernández de Villalba; de noviembre y diciembre: Julián Otazo de Lamíquiz y Jerónimo Belluga. Para la primera ausencia: Juan Fernández de Córdoba; para la segunda: el doctor Juan Tomás de Aybar; para la tercera: don Juan de la Fuente; para la cuarta: don Pedro de Ulloa; para la quinta: Gaspar Sánchez de los Reyes. Alcaldes de la Hermandad: Benito Pérez Moñino y Luis Serrano. Gobernador de Vélez de Benaudalla: Juan de Padilla Delgadillo. Para nombrar fiel del matadero: don Juan Belluga. Para nombrar alcalde de la mar: Jerónimo Belluga. Escribano de sacas: Juan de Salcedo Narváez. Procurador general: Gonzalo Pacheco Delgadillo. Diputados de cuentas: Alonso de Contreras y Francisco de la Fuente Madrid. Hacedores de rentas: Juan Fernández de Córdoba y don Juan de la Fuente. Diputado del pósito: Juan Fernández de Córdoba. Jueces de la sisa: Juan Fernández de Córdoba y don Juan de Molina Salcedo. Para nombrar receptor de bulas: Gonzalo Pacheco Delgadillo y Gonzalo de Burgos. Para nombrar veedores de las capellanías: Gonzalo Pacheco Delgadillo y Benito Pérez Moñino. Comisarios de las fiestas votivas y misas de Nuestra Señora: Juan de Padilla Delgadillo y Julián Otazo de Lamíquiz. Para nombrar contadores del ganado: don Pedro de Ulloa y Juan de Padilla Delgadillo. Almotalefe: Gaspar de Santisteban. Atadores de bacalao: Baltasar de la Cruz y Miguel de Linaza. Alarife y veedor de albañilería: Bernabé Nuflo. Veedor de carpintería: Juan Baquero. Examinador y veedor de sastres: Damián de Oliveros. Veedores de zapateros: Alonso Pérez y Francisco de Montenegro. Examinador y veedor de alpargateros: Jerónimo de Arguello. Veedores de esparteros: Bartolomé de León y Cristóbal Gutiérrez. Examinadores y veedores del azúcar: Andrés Núñez. Para nombrar saladores de la mar: don Juan de la Fuente y el doctor Juan Tomás de Aybar. Apreciador del campo: Domingo Ruiz. Comisarios de las fiestas del Corpus: Francisco de la Fuente Madrid y don Juan de Molina Salcedo. Para nombrar veedores para aderezar los caminos: Gonzalo de Burgos y Benito Pérez Moñino. Mayordomo de propios: Baltasar de Peralta. Escribano de la sisa: Simón Rincón. Padre de menores: don Juan de Molina Salcedo. Escribanos del cabildo: Diego Núñez Zabán y Baltasar de Peralta. Depositario del pan del pósito: Gil de la Huerta. Receptor de bulas: Manuel Gómez, mercader.

Conceder de nuevo a Diego de Anguita el aljibe de la villa con las mismas condiciones que el año anterior.

Conceder un permiso de seis meses a Pedro de Maya, barbero, para que estableciera una barbería en la villa.

516

1615, enero, 16.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Alonso de Contreras, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Elecciones de alcaldes, regidores y alguacil del lugar de Pataura. Alcaldes: Francisco Barrera y Antón de Plaza. Regidores: Luis López y Juan López Moreno. Alguacil: Juan Romero, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina Salcedo.

Notificación de una provisión citatoria y compulsoria sobre el nombramiento de escribanos del cabildo. Se acordó que el procurador general se encargara de este asunto.

Petición de Alonso de Adra, preceptor de gramática, para que le librasen su salario del año pasado. Se libró de propios todo lo adeudado, a pesar de las contradicciones de varios regidores.

Comisión a Alonso de Contreras para que hablara con Alonso Pérez de Vargas sobre la renovación de su nombramiento como tesorero del partido durante este año.

Comisión a Gonzalo Pacheco Delgadillo, procurador general, para que redimiera el censo de doña Inés de Robles e informara sobre ello a los herederos de Antonio Velázquez por si tenían alguna objeción al respecto.

Que los jueces de las sisas liquidaran la paga de la sisa de 1610, evitando así que el ejecutor que estaba en la villa para cobrarla hiciera más costas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. [189]r. – 190v⁶⁵⁸).

517

1615, febrero, 6.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Juan de Padilla Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Jerónimo Belluga, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, Luis Serrano, jurado.

⁶⁵⁸ Vuelto del folio 190 en blanco.

Acuerdos:

Petición de Juan Asensio para que se concediera al ingenio de Alonso de Contreras una licencia para talar la leña que faltaba de su repartimiento. Se concedió la licencia solicitada.

Petición de Juan Fernández de Córdoba, juez de la sisa de este año, para que todo lo referente a la renta de las sisas se pusiera en posesión del depositario general de la villa y evitar así más costas. Se acordó que así se hiciera y se concedió poder a Simón Lorenzo, procurador del número de la villa, para que realizara todas las diligencias judiciales y extrajudiciales que convinieran.

Proposición de Juan Fernández de Córdoba para que se remitiera una carta con comisión a Francisco Carrillo, que estaba en la Corte, para que acabara el asiento de los oficios de la villa que se habían concertado con don Diego de la Rocha y Ulloa. Se aceptó su proposición y se acordó que él se encargara de remitirla.

Nombramiento de Alonso de Osuna como portero de la villa con el salario acostumbrado.

Apelación de Julián Otazo de Lamíquiz del acuerdo de algunos regidores para que se redimieran ciertos censos con el dinero de la renta de las corredurías, que estaba destinada al mantenimiento y administración de la acequia. Se acordó que se devolviera el dinero que se tomó de las corredurías y se pagaran lo censos de propios, a pesar de la contradicción de Juan de Padilla Delgadillo.

Repartir 300 fanegas de trigo a los panaderos a 23 reales la fanega y que el dinero que se obtuviera lo remitiera el doctor Juan Tomás de Aybar, diputado del pan, a Alonso de Contreras para que comprara más trigo en Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 191r. – 193r.).

518

1615, febrero, 18.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Padilla Delgadillo, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Proposición de don Juan de Molina Salcedo, comisario de la sisa del vino, aceite y carne de este año, para que se decidiera si se debían arrendar por quedar poco tiempo para su vencimiento. Se acordó que para primeros de marzo se pregonara y rematara tanto el arrendamiento de la sisa del vino y vinagre como el de la sisa del aceite y la carne, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino y de Francisco de la Fuente Madrid.

Petición de los vecinos de la villa para que no entrara vino forastero hasta que la cosecha de la villa se hubiera gastado, tal y como ordenaban las provisiones concedidas por la reina doña Juana. Se acordó pregonar públicamente que el veto sobre el vino forastero se iba a prorrogar durante 15 días más desde primeros de marzo so las penas de la ejecutoria de la villa.

Notificación de una carta de Alonso Martín de Mora sobre el estado de los pleitos de la villa, solicitando dinero para poder seguirlos. Se acordó que se librasen 200 reales de sobras del encabezamiento para la cuenta de los derechos que fueran necesarios y se librasen de propios los salarios que estaban sin pagar, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino y del doctor Juan Tomás de Aybar.

Petición del licenciado Peña para que se arrendaran los derechos de las corregidurías ya que iban a perderse por no haberlos cobrado Diego de Palomares, su administrador. Se acordó que los comisarios de las corregidurías trajeran para la próxima sesión el título real sobre estos derechos para proveer lo que conviniera.

Petición de Manuel de Fonseca, portugués, para que se nombrara otro receptor de bulas por no disponer él de las fianzas necesarias. Se nombró a Marcos de Huerta para que lo sustituyera.

Petición de licencia de Juan de Álvarez, carpintero, para ejercer su oficio y abrir una tienda. Se concedió la licencia solicitada durante seis meses.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 193v. – 195v.).

519

1615, febrero, 25.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, el doctor Juan Tomás de Aybar, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Juan Pérez, zapatero, como depositario de las bulas hasta que el Concejo designara a la persona adecuada que se encargara de ellas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 195v.).

520

1615, febrero, 27.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Aprobación de las fianzas de Marcos de Huerta para ejercer el oficio de receptor de bulas de la villa de Motril.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 196r.).

521

1615, marzo, 1.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Juan Fernández de Córdoba, Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Juan Fernández de Córdoba para que examinara los documentos y despachara al ejecutor que vino a cobrar el juro de Juan Bautista Adorno.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 196v.).

522

1615, marzo, 7.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Padilla Delgadillo, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Notificación de Gonzalo Pacheco Delgadillo, procurador general, del estado del pleito que la villa mantenía con don Fernando del Castillo y Guzmán por la propiedad de la casa de la alhóndiga. Se acordó que se librasen 400 reales o más para que se recabaran las informaciones necesarias para su defensa.

Notificación y entrega de las reales cédulas sobre los arbitrios que concedió su majestad para la paga de los 5.500 ducados que costaba el oficio de las corregidurías. Se acordó que se insertaran las cédulas en el libro capitular y se arrendaran los arbitrios que se concedieron. Copia de las dos reales cédulas sobre los arbitrios impuestos para pagar el oficio de las corregidurías. Asimismo, se acordó que el alférez mayor y Gonzalo Pacheco Delgadillo se encargaran de arrendar y hacer pliegos de las corregidurías que aún faltaban por arrendar, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina Salcedo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 197r. – 200v.).

523

1615, marzo, 8.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Benito Pérez Moñino, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Petición de Juan Crisóstomo para que le permitieran desembarcar las 32 botas de vino que llegaron en un barco de Gibraltar. Se acordó que se almacenaran y no se sacaran de allí sin licencia.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 200v.).

524

1615, marzo, 12.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Padilla Delgadillo, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Petición de Juan Fernández de Córdoba para que se viera lo concerniente a las cédulas de las corregidurías y se estableciera lo que se debía rembolsar a la persona que las solicitó. Se acordó que se escribiera a Alonso de Contreras para que satisficiera a la persona que solicitó estos negocios y la cantidad a pagar corriera a cuenta de los arbitrios de las corregidurías.

Notificación de Juan Fernández de Córdoba y de don Juan de Molina Salcedo, comisarios y jueces de las sisas, que una vez realizados los pliegos del arrendamiento de las sisas habían quedado libres 44.500 reales. Se acordó que la sisa del vino, vinagre y nuevo ensanche se rematara conforme lo ordenado por su majestad, mientras que el aceite no se pregonara ni echara para evitar cargas a los vecinos. Asimismo, don Juan de Molina Salcedo propuso que si existían sobras pasadas, no se echaran nuevas. Tras ver

el libro de las sisas, se acordó que se prosiguiera con el arrendamiento del vino, vinagre y nuevo ensanche, se terminaran las cuentas y se presentaran en la próxima sesión, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina Salcedo.

Petición de los vecinos de la villa presentada por Pedro de Zaragoza, escribano de los herederos de las viñas, para que se ampliara a un mes o más el tiempo de la prohibición de la entrada de vino forastero a la villa. Se acordó que se pregonara públicamente que todo vecino que tuviera vino por vender lo registrara entre hoy y mañana y se prorrogara la prohibición de vender vino forastero so las penas establecidas en la real ejecutoria de la villa.

Petición de los vecinos de la villa para que se reparara el camino de Salobreña. Se comió su reparo a don Juan de Molina Salcedo y a Luis Serrano.

Comisión al alférez mayor y a Juan de Padilla Delgadillo para que pregonaran las carnes como era costumbre. Asimismo, se les encomendó el reparo y ensanchamiento de la carnicería.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 201r. – 203r.).

525

1615, marzo, 30.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Francisco Velázquez de Mampaso, Jerónimo Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores; Juan de Padilla Delgadillo, fiel ejecutor; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Francisco Carrillo, que estaba en la Corte solicitando la perpetuidad de los oficios de la villa, dando cuenta de que se había concedido el asiento de dichos oficios por 50.000 maravedíes, por lo que debían realizarse escrituras de ello. Se acordó que se hicieran igual que la anterior y se entregaran en el registro del escribano del cabildo.

Proposición de Julián Otazo de Lamíquiz para que se limpiara y repara la acequia por ser tiempo de regar las cañas y demás cultivos de la villa. Se comisionó para ello al propio Julián Otazo y a uno de los diputados de la acequia, cobrando lo que debían los que no fueran vecinos de la villa.

Petición de Jerónimo Belluga para que se excusaran las costas que recaían en algunos de los regidores del Concejo por el consumo de las escribanías del cabildo. Se acordó que esta deuda y sus costas se libranan de propios, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Petición de Benito Pérez Moñino para que la sisa del vino, vinagre y nuevo ensanche no se arrendara, sino que se pusiera en administración. Se acordó que por la noche se realizaran los estrados para su remate y si no se pudiera, se pusiera en administración de Sebastián de Luna y de Gil de la Huerta, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina Salcedo.

Repartir 400 fanegas de trigo entre los panaderos a dos ducados la fanega, apremiándoles a recibirlo y guardando el dinero obtenido en el arca de las tres llaves.

Petición de don Juan de Molina Salcedo para excusarse del oficio de padre de menores por haberse entrometido en su cargo el alcalde mayor, dando de baja varias tutorías que él había nombrado. El Concejo decidió que se mantuviera en el cargo.

Librar 500 reales de propios a Julián Otazo de Lamíquiz por el reparo de las carnicerías.

Petición de licencia de Pedro de Baeza para vender cera. Se le otorgó para cuatro meses.

Petición de Alonso de Osuna, portero, para que le pagaran su salario. Se acordó librarle un tercio de su salario.

Petición de Juan Baquero, carpintero, para que le pagaran las puertas que hizo para el calabozo de la cárcel. Se libraron los 28 ducados en que se tasaron estas puertas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 203r. – 205v.).

526

1615, marzo, 31.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, Francisco Velázquez de Mampaso, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Que los taberneros de la villa sólo vendieran el vino de los vecinos herederos de las viñas hasta que se acabara su cosecha so pena de la pérdida del vino, de 2.000 maravedíes de multa y 10 días de cárcel.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 206r.).

1615, abril, 7.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Juan Fernández de Córdoba, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan de Cárcamo y Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, Alonso Hernández de Villalba, Jerónimo Belluga, regidores.

Acuerdos:

Que por la tarde se hiciera el estrado de las carnes para estabilizar los precios y hacer el remate, y si no se conseguía, que Alonso de Contreras comprara 1.000 carneros en Vélez Málaga para el suministro de carne hasta que viniera un marchante.

Petición de Juan Álvarez, pregonero, para que le pagaran su salario de dos años. Se acordó librarle todo lo adeudado siempre que contara con una certificación del contador.

Comisión a don Juan de Molina Salcedo para que recabara información sobre los agravios que estaban sufriendo los vecinos de la villa por el cobro de las alcabalas e informara de ello al licenciado Mejía, oidor de la Real Chancillería y juez de las alcabalas del azúcar, que en breve iba a visitar esta villa.

Petición de Juan Fernández de Córdoba para que le pagaran la pólvora que se le mandó traer a la villa y le permitieran cobrar la hierba de la Gorgoracha del año pasado. Se libraron los 574 reales que costó traer la pólvora y que Benito Pérez Moñino cobrara la pólvora que ya estaba repartida para pagar el dinero que pudiera faltar.

Petición de Francisco de la Fuente Madrid para que el Concejo le librara el dinero necesario para las fiestas del Corpus. Se libraron 200 ducados de propios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 206v. – 207v.).

1615, abril, 16.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Padilla Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores.

Acuerdos:

Que don Juan de Cárcamo y Vargas y otros tres regidores acudieran a los oficios divinos que se celebraban hoy y mañana en el convento de San Francisco para recibir la llave del Santísimo Sacramento en nombre del Concejo por ser patrón de este convento.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 208r.).

529

1615, abril, 18.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Juan Fernández de Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Que Pedro García, arrendador de las corregidurías, prestara 14.000 maravedís a Julián Otazo de Lamíquiz para la limpieza principal de la acequia, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino.

Contradicción de Benito Pérez Moñino de la decisión del Concejo de arrendar las tablas del tocino por no haber facultad para ello.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 208r. – 208v.).

530

1615, abril, 22.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Francisco Velázquez de Mampaso, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Francisco de la Fuente Madrid, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Petición de fray Alonso de Collantes, de la orden de san Francisco de Asís, para que le pagaran lo adeudado por haber predicado esta Cuaresma. Se libró su salario como predicador y se acordó escribir al arzobispo de Granada para que no enviara más predicadores a la villa, por haber en ella frailes que podían ejercer esta labor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 209r. – 210v.).

531

1615, abril, 25.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Juan Fernández de Córdoba, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Presentación por parte de Juan Fernández de Córdoba de su nombramiento como alcalde mayor de la villa de Motril durante la ausencia del doctor Clemente de Villarroel y Guzmán. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 210v. – 211r.).

532

1615, mayo, 16.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Librar 902,5 reales a Julián Otazo de Lamíquiz y a Juan de Padilla Delgadillo por el reparo de la carnicería de la villa.

Petición de Julián Otazo de Lamíquiz para que le pagaran lo adeudado por haber limpiado la acequia. Se cometió a Gonzalo de Burgos y a Francisco de la Fuente Madrid que aprobaran las cuentas y librarán lo adeudado de las sobras de las correderías.

Notificación de Julián Otazo de Lamíquiz de que las fiestas de Nuestra Señora y de san Matías se celebrarían mañana y daba por convidada a la villa en las vísperas y misa que se iban a realizar.

Notificación de Julián Otazo de Lamíquiz sobre el estado de los arbitrios para pagar el oficio de las correderías. Se establecieron las medidas oportunas para cada uno de los arbitrios y se nombraron como comisarios para hacerlo al licenciado Peña, a Benito Pérez Moñino y a Diego de Palomares.

Comisión a Julián Otazo de Lamíquiz para que despachara y librara las cuentas de Pablo de las Cubillas que estaba en la villa en nombre de doña Mencia Bazán para cobrar lo corrido del censo que se le pagaba, evitando así más costas.

Librar 13.892 maravedíes a don Mateo de Lisón y Viedma, veinticuatro de Granada, por su salario de contador del pósito de la villa hasta finales de 1614.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 211v. – 213v.).

533

1615, mayo, 22.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Gonzalo Pacheco Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Alonso Hernández de Villalba, el doctor Juan Tomás de Aybar, Dionisio de Medrano, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Bartolomé Álvarez de Prados, procurador de los Consejos, solicitando dinero para pagar al relator los derechos del privilegio de franqueza y al resto de los oficiales. Se acordó que Alonso de Contreras le escribiera y le enviara el dinero que fuera necesario.

Petición del doctor Juan Tomás de Aybar, comisario del pan, para que se tomaran las cuentas a Alonso de Contreras; para que Gil de la Huerta cobrara el trigo repartido a los panaderos; y para que se decidiera lo que se debía hacer con las 150 fanegas que estaban por repartir. Se acordó que los contadores y el doctor Juan Tomás de Aybar tomaran las cuentas a Alonso de Contreras; que se cobrara el dinero del trigo repartido y se metiera en el arca; y que el trigo que quedaba, se repartiera a dos ducados la fanega.

Notificación del alférez mayor para que se hiciera un puente en la rambla de los Álamos que solucionara los daños que se causaban a la acequia y a los vecinos. Se acordó que se hiciera el puente lo antes posible y se nombraron como comisarios para ello a Julián Otazo de Lamíquiz y a Juan de Padilla Delgadillo, librándoles 100 ducados de propios, a pesar de la contradicción del doctor Juan Tomás de Aybar.

Notificación de Gonzalo Pacheco Delgadillo de que el vino que se vendía en la mar se pregonó para arrendarlo y estaba puesto en 200 ducados. Se acordó que continuara en pregón, se realizaran los estrados para el domingo y se rematara en el mayor postor.

Notificación del licenciado Peña de que Benito Pérez Moñino no quería aceptar la comisión para la cobranza del nuevo derecho de las corredurías que les había tocado en suertes a ambos. Se acordó que se guardara lo proveído.

Concesión de un solar en San Antón tanto a Domingo del Campo como a Juan Gómez como constaba en el registro del escribano.

Petición de don Francisco de Alcaraz para que se solucionaran los problemas que causaba el río en la acequia. Se cometió a Julián Otazo de Lamíquiz y a don Juan de Cárcamo y Vargas para que, junto con el alcalde mayor, lo vieran y dieran su parecer.

Petición del doctor Salvatierra en nombre de don Rodrigo Manrique de Lara, alcalde de Málaga, para que le pagaran los 100.000 maravedíes adeudados por un juro sobre el trigo que la villa pagaba a su majestad. Se comisionó al licenciado Peña para que viera los documentos y librara el dinero adeudado.

Petición de algunos vecinos de la villa para que se hiciera un puente en el camino del Balate Almarjen. Se Comisionó a don Juan de Cárcamo y Vargas para que estableciera las condiciones que fueran necesarias, lo sacara en pregón al mejor postor y librara el dinero para hacer este puente.

Petición de Jerónimo de Prados, ministril, para que le pagaran un tercio de su salario a cuenta de una de las rentas de la villa. Se comisionó para ello a Julián Otazo de Lamíquiz.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 214r. – 215v.).

534

1615, mayo, 23.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de Contreras, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, Dionisio de Medrano, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Petición de Benito Pérez Moñino para que el regidor Dionisio de Medrano abandonara la sesión mientras se discutía su pretensión de hacerse con las tierras realengas de la villa, si las había. El alcalde mayor mandó que abandonara la sesión y así lo hizo. Se comisionó a Gonzalo Pacheco Delgadillo y Benito Pérez Moñino para que vigilaran todo lo que iba a hacer el juez que vino para cumplir esta pretensión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 216r. – 216v.).

535

1615, mayo, 25.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, el doctor Juan Tomás de Aybar, Juan Fernández de Córdoba, Alonso de Contreras, Alonso Hernández de Villalba, Gonzalo Pacheco Delgadillo, regidores; Juan de Padilla Delgadillo, fiel ejecutor; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Petición de Benito Pérez Moñino para que se obligara a Dionisio de Medrano a dar cuenta del dinero que empleó en su comisión de ir a Madrid, ya que quería ausentarse. Se acordó que Dionisio de Medrano no abandonara la villa sin haber dado cuenta de su comisión y se nombraron como comisarios para ello a Gonzalo Pacheco Delgadillo y a Benito Pérez Moñino.

Notificación de Gonzalo Pacheco Delgadillo y de Benito Pérez Moñino sobre el seguimiento que hicieron de la comisión del juez de Alhama para ver si había o no tierras realengas en la villa a pedimiento de Dionisio de Medrano. Se comisionó la defensa de este asunto a Alonso de Contreras y a Juan Fernández de Córdoba, de la misma forma que lo había hecho ya la villa de Salobreña. Asimismo, se acordó que se aceptara el ofrecimiento de la villa de Salobreña para salir conjuntamente a la defensa de este pleito, nombrándose como comisarios a Gonzalo Pacheco Delgadillo y a Benito Pérez Moñino.

Petición de Alonso de Contreras para que se guardaran en el archivo los documentos de la redención del censo que se pagaba a Andrés de Villarreal, censatario de doña Leonor María y del licenciado Escobar, que era de 16.300 reales. Se comisionó para ello a Benito Pérez Moñino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 216v. – 218v.).

536

1615, mayo, 31.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Dionisio de Medrano, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de Contreras, Benito Pérez Moñino, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de Molina Salcedo, regidores; Juan de Padilla Delgadillo, fiel ejecutor perpetuo.

Acuerdos:

Notificación de que un alguacil de don Diego de la Rocha y Ulloa había venido a cobrar de Pedro García y de Francisco García Cortecero, su fiador, los 2.000 reales de la renta de las correderías que la villa pagaba por escritura pública y que fue devuelta por ir sin la obligación de los regidores que la otorgaron. Se acordó que Baltasar de Peralta cobrara esta cantidad de Pedro García para pagar al ejecutor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 219r. – 219v.).

537

1615, junio, 1.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Alonso de Contreras, Juan de Padilla Delgadillo, Gonzalo Pacheco Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Jerónimo Belluga, don Juan de Molina Salcedo, Alonso Hernández de Villalba, Dionisio de Medrano, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores.

Acuerdos:

Proposición de Juan Fernández de Córdoba para que sólo quedara en la villa un ejecutor para cobrar ciertas partidas de la sisa de millones, por haber en este momento cinco. El alcalde mayor mandó que se cumplieran las reales cédulas y órdenes para la cobranza de la sisa de millones, para lo cual se mandó a Simón Rincón, escribano de la sisa, que las trajera para poder impartir justicia. Asimismo, se mandó a Alonso de Osuna, portero, que llamara a Simón Rincón y así lo hizo. Copia de la cláusula⁶⁵⁹ de las órdenes contenidas en la real cédula para la cobranza de los millones. Se mandó que se acatara todo su contenido y que solamente quedara un ejecutor.

Comisión a Baltasar de Peralta, escribano del cabildo, para que fuera a Granada a informar a la junta sobre este asunto y a defender los intereses de la villa y de sus vecinos, asignándole dos ducados por cada día que empleara en esta comisión.

Comisión a Juan Fernández de Córdoba y a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que entregaran a Baltasar de Peralta todos los documentos que necesitara para su comisión y escribieran sobre este asunto al corregidor de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 219v. – 222r.).

538

1615, junio, 4.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Dionisio de Medrano, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Proposición de Julián Otazo de Lamíquiz para que se pagaran los 50 ducados del salario de Jerónimo de Prados, ministril, de la renta del queso del año pasado por no haber dineros de propios. Se aceptó la proposición.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 222r. – 222v.).

⁶⁵⁹ Se deja el espacio en blanco pero no se copia la cláusula.

539

1615, junio, 6.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Dionisio de Medrano, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Gonzalo Pacheco Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Gonzalo de Burgos de la Parra, regidores.

Acuerdos:

Requerimiento del Concejo al alcalde mayor para que no cumpliera con la comisión de la junta de millones de encarcelar a varios regidores y vecinos de la villa, por ir contra las órdenes reales. El alcalde mayor dijo que lo oyó y el Concejo se reafirmó en sus protestas y apelaciones. Asimismo, se acordó que se escribiera a Baltasar de Peralta sobre este asunto, informándole de lo que debía hacer; que los comisarios acudieran a la paga de los salarios adeudados con las protestas convenientes; y que el licenciado Peña hiciera los apuntamientos necesarios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 222v. – 223v.).

540

1615, junio, 10.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Dionisio de Medrano, Alonso de Contreras, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Rematar dentro de ocho días la obra del puente del Balate Almarjen en 900 reales, pagando un tercio la villa y el resto, entre los vecinos interesados.

Notificación de una carta de Baltasar de Peralta sobre las diligencias que hizo en el negocio de la sisa en la ciudad de Granada. Se acordó que los jueces de la sisa prosiguieran con las diligencias que se estaban realizando sobre este asunto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 224r.).

541

1615, junio, 16.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Dionisio de Medrano, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

No se acordó nada en esta sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 224v.).

542

1615, junio, 19.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Alonso de Contreras, Francisco de la Fuente Madrid, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de Ulloa y Quesada, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Esperar la llegada de Antón Vicente a la villa para tratar la venta de sus bienes, citando a todos los regidores una vez estuviera aquí so pena de 10 ducados para la Cámara.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 225r.).

543

1615, julio, 2.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Dionisio de Medrano, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Pedro de Ulloa y Quesada, Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, regidores; Luis Serrano, Gaspar Sánchez de los Reyes, jurados.

Acuerdos:

Proposición de Juan Fernández de Córdoba, juez de la sisa de millones, para que se utilizara también la sisa del aceite para pagar los 42.190 reales que la villa pagaba anualmente, al ser insuficiente el dinero de la sisa del vino. Se acordó que se echara esta sisa con las mismas condiciones que tenía la del vino y la del vinagre.

Notificación de una receptoría y real provisión que ordenaba al corregidor de Granada, a su lugarteniente en la villa de Motril y al Concejo motrileño que se nombrara receptor y tesorero de las alcabalas de este partido para los años de 1614 y 1615. Se nombró a Alonso Pérez de Vargas como receptor y tesorero de las alcabalas de la ciudad de Almuñécar y de las villas de Motril y Salobreña, dando las fianzas necesarias.

Notificación del doctor Juan Tomás de Aybar, diputado del pan del pósito del año pasado, de que el pan del pósito estaba repartido entre los panaderos de la villa. Se acordó que se juntara y cobrara el dinero de este repartimiento para que Alonso de Contreras lo utilizara para comprar más trigo y se tomaran las cuentas a este regidor del empleo que realizó el año pasado y las de Gil de la Huerta del tiempo que fue depositario del pósito.

Petición de Juan Fernández de Córdoba, diputado del pósito de este año, para que el doctor Juan Tomás de Aybar abriera el arca del pósito, le enseñara su caudal y le entregara el libro de entradas y salidas así como la llave que debía tener como diputado del pan. El alcalde mayor mandó que se cumplieran estas medidas, a lo que el doctor Juan Tomás de Aybar respondió que estaba dispuesto a cumplirlas.

Notificación de una carta de don Mateo de Lisón y Viedma y otra del licenciado Peña sobre de las diligencias que se estaban haciendo para saldar una deuda de la villa e informaban que por este motivo se quería enviar al alguacil mayor de Granada y a gente de guardas para apresar a varios regidores y vecinos de esta villa. Se acordó que se respondiera a ambos y se escribiera a la junta de millones para darle cuenta de las diligencias que se estaban realizando para saldar esta deuda.

Petición de Francisco de la Fuente Madrid y de don Juan de Molina Salcedo para que les tomaran las cuentas de las fiestas del Corpus de este año. Se cometió para ello a Gonzalo Pacheco Delgadillo y al doctor Juan Tomás de Aybar.

Real provisión⁶⁶⁰ para nombrar receptor y tesorero de la ciudad de Almuñécar y de las villas de Motril y Salobreña.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 225v. – 228r.).

544

1615, julio, 6.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Juan Fernández de Córdoba, Alonso de Contreras, Dionisio de Medrano, regidores.

⁶⁶⁰ Se deja el espacio en blanco pero no se copia la real provisión.

Acuerdos:

Petición de Alonso Pérez de Vargas para que le aumentaran el dinero asignado como ayuda de costas. También, presentó las fianzas para ejercer el oficio de receptor y tesorero de este partido. Se aprobaron las fianzas pero no se concedió más ayuda.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 228v. – 229r.).

545

1615, julio, 9.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Dionisio de Medrano, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Petición de Gil de la Huerta, depositario del pósito, para que le bajaran el precio de las fanegas de trigo que faltaron en dos años. Se cometió a los diputados del pósito que dieran su parecer y se tratara en otra sesión.

Librar 150 reales a Bernabé Nuflo, albañil, para reparar el pilar de la villa.

Ante la vejaciones que estaba sufriendo Antonio Ruiz, obligado de la nieve, y sus antecesores por el gobernador y el señor de la villa de Órgiva, se acordó que el procurador de la villa en Granada se querellara contra ellos y que Gonzalo Pacheco Delgadillo, procurador general, siguiera este pleito a costa de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 229r. – 229v.).

546

1615, julio, 14.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Alonso Hernández de Villalba, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Dionisio de Medrano, don Pedro de Ulloa y Quesada, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Notificación de Benito Pérez Moñino de que Dionisio de Medrano no había entregado la cuenta del tiempo que estuvo en la Corte. Gonzalo Pacheco Delgadillo respondió que él tenía esta cuenta y que la entregaría en otra sesión.

Notificación de Benito Pérez Moñino y de Francisco de la Fuente Madrid de que habían tomado las cuentas a Gil de la Huerta, depositario del pósito. Se les dio poder para que dieran su parecer y las acabaran.

Notificar a Gil de la Huerta, depositario del pósito de este año, que entregara en un plazo de seis días las fianzas necesarias para poder ejercer su oficio.

Petición de licencia de Juan Galván para abrir una tienda de confitería. Se concedió una licencia de seis meses.

Notificación de una carta de don Gabriel Paniagua, protector de la canonización de santa María de la Cabeza mujer de san Isidro de Madrid, solicitando a la villa ayuda económica para lograr esta canonización. Se acordó que al estar los propios muy empeñados, se ofrecieran 500 reales dentro de un año.

Petición de Dionisio de Medrano para que se reparara la ermita de San Roque. Baltasar de Peralta se ofreció para realizar esta obra, presentando luego un memorial de gastos para librárselos.

Aprobación de las cuentas de Alonso de Contreras de los gastos que tuvo en comprar trigo para la villa. Asimismo, se acordó que los 4.578 reales del pósito que el regidor tenía en su poder los utilizara de nuevo para comprar más trigo, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina Salcedo y de don Pedro de Ulloa.

Petición de Alonso de Osuna, portero, para que le pagaran el tercio de su salario. Se libraron 2.000 maravedíes de propios. Asimismo, se cometió a Baltasar de Peralta que hiciera la cuenta de los gastos que tuvo Alonso de Osuna en la solería de las casas del cabildo para librárselos.

El doctor Juan Tomás de Aybar entregó a Juan Fernández de Córdoba, diputado del pósito de este año, el libro del pósito y la llave del arca. El nuevo diputado solicitó que el libro se registrara y rubricara por el escribano del cabildo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 230r. – 231v.).

547

1615, julio, 24.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, don Juan de Molina Salcedo, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Juan de la Fuente, Dionisio de Medrano, Alonso de Contreras, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, Luis Serrano, jurados.

Acuerdos:

Petición de Julián Otazo de Lamíquiz para que se estableciera de dónde obtener el dinero necesario para consumir los oficios de escribanos del cabildo, ya que no los había de propios. Se nombraron como comisarios para este asunto a Juan Fernández de Córdoba y a Gonzalo de Burgos.

Petición de Julián Otazo de Lamíquiz para que se nombrara otro depositario del pósito ya que Gil de la Huerta no podía entregar las fianzas necesarias para ejercer ese oficio. Se acordó tratar este asunto en otra sesión.

Requerimiento de Luis Serrano para que el caudal del pósito se guardara de nuevo en el arca. Se comisionó al propio Luis Serrano para que reuniera y guardara el caudal del pósito en el arca y buscara el libro del pósito, que según él se había perdido.

Librar 50 ducados a Jerónimo de Prados, ministril, del tercio de su salario a cuenta de la fiesta del Corpus de este año.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 232r. – 233r.).

548

1615, julio, 29.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Juan Fernández de Córdoba, Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Molina Salcedo, don Juan de la Fuente, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Nombramiento de Juan Fernández de Córdoba como depositario del pósito de este año en sustitución de Gil de la Huerta, dando las fianzas necesarias para ejercer este oficio.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 233r. – 233v.).

549

1615, agosto, 18.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan de Molina Salcedo, Alonso de Contreras, don Pedro de Ulloa y Quesada, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Petición de Juan Fernández de Córdoba para que le pagaran los gastos que tuvo en el reparo de la acequia. Se acordó que Gonzalo Pacheco Delgadillo le tomara la cuenta y se librara el dinero a cuenta de Pedro García, arrendador de las correderías de este año, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino.

Notificación de Julián Otazo de Lamíquiz y de Gonzalo Pacheco Delgadillo del estado en que se encontraban los arbitrios que se echaron para la paga de las correderías. Se acordó que en lo referente al arbitrio de las tierras, se nombraran a Domingo Ruiz y a Alonso de la Peña para que hicieran una lista de todas las hazas que había en cada pago de la villa y que en el pago de Paterna no se diera licencia sin cédula de haber pagado los derechos de los arbitrios.

Comisión a Alonso de Contreras y a Juan Fernández de Córdoba para que acudieran a la defensa de la querrela que interpuso a la villa Juan Pérez, zapatero, ante la junta de millones por los 200 reales que le tomaron prestados como ayuda para la paga de millones.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 234r. – 235r.).

550

1615, agosto, 27.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Alonso de Contreras, Francisco de la Fuente Madrid, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, Alonso Hernández de Villalba, el doctor Juan Tomás de Aybar, Benito Pérez Moñino, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del solicitador Alonso Martín de Mora para que le pagaran dos años adeudados de su salario. Se libraron 15.000 maravedíes que sobraron de los 300 ducados que Alonso de Contreras pagaba cada año, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino y del doctor Juan Tomás de Aybar.

Ante el auto de Melchor de Sanzores, escribano que vino a hacer las diligencias sobre la querrela de Juan Pérez, se acordó que Juan Fernández de Córdoba fuera a Granada a defender a la villa por considerar que no era culpable.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 235r. – 236v.).

551

1615, septiembre, 3.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores.

Acuerdos:

Petición de Antonio Ruiz, obligado de la nieve, para que le prestaran 400 reales para comprar un mulo y así cumplir con su obligación. Se prestó la cantidad solicitada, siempre que la devolviera antes de finales de noviembre.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 237r.).

552

1615, septiembre, 5.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la Fuente, Alonso Hernández de Villalba, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Juan Fernández de Córdoba informando sobre el estado de los negocios de la sisa, sobre la deuda de Antón Vicente y sobre el dinero que se tomó prestado a los vecinos. Se acordó que Julián Otazo de Lamíquiz le respondiera y se guardara el auto del alcalde mayor sobre el dinero que se tomó prestado de los vecinos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 237v. – 238r.).

553

1615, septiembre, 10.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Petición del convento de Nuestra Señora de la Victoria para que se prestaran 40 ducados para su reparo y techar el claustro. Se acordó que se escribiera a Alonso de Contreras, fundador de este convento, para que prestara él la cantidad solicitada.

Proposición del alcalde mayor para que se empleara el dinero del pósito en comprar más trigo. Se acordó que se escribiera a Alonso de Contreras, que se encargaba de este empleo, para que comprara 1.000 fanegas de trigo.

Comisión a Benito Pérez Moñino para que trajera al Concejo las fianzas de Pedro Vázquez Artes, depositario del pan del pósito de este año, para que verlas y aprobarlas.

Notificación de don Juan de Molina Salcedo, padre de menores, de que muchos vecinos estaban solicitando el oficio de depositario de la Cruzada para evadirse de las tutelas que él asignaba. Se acordó que el licenciado Peña escribiera a los jueces de la Cruzada para que remediaran esta situación.

Comisión al licenciado Peña para que viera el estado del negocio de la sisa y del pleito contra Juan Pérez, zapatero, y escribiera a Juan Fernández de Córdoba para que enviara una copia de la probanza y las demás diligencias realizadas al respecto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 238r. – 239v.).

554

1615, septiembre, 19.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Petición de licencia de Gonzalo de Burgos para ausentarse a la villa de Madrid. Se concedió la licencia solicitada. Asimismo, dio su parecer sobre el mejor arbitrio para pagar los oficios de las escribanías del cabildo. Siguiendo su consejo, se acordó que el propio Gonzalo de Burgos suplicara a su majestad que concediera a la villa como arbitrio para esta paga medio real de cada quintal de bacalao y un real en cada carga de cualquier mercadería. Si no se concedía, se optaría por devolver los oficios o venderlos.

Comisión a Gonzalo de Burgos para que consiguiera una real provisión que obligara a los vecinos abonados a comprar las posesiones que pertenecían a Antón Vicente, arrendador de la sisa del año pasado, el cual debía 30.000 reales en nombre de la villa.

Notificación de Gonzalo de Burgos de que había entregado el alférez mayor una real cédula para que pudiera sacar cierta cantidad de pólvora. Se ratificó la entrega.

Librar los 75.000 reales de plata de la primera paga del oficio de fiel ejecutor perpetuo que vino a cobrar a esta villa un ejecutor real, a pesar de la contradicción del doctor Juan Tomás de Aybar.

Peticiones de Gil de la Huerta y pareceres de los comisarios para que el Concejo le descontara las 14 fanegas de trigo que tuvo de merma. Sólo se descontaron siete fanegas, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino.

Petición de Julián Otazo de Lamíquiz para que le pagaran a él y a sus ayudantes los ocho días que emplearon en hacer el tanteo de los marjales que había desde la boca del río hasta la parte más retirada que regaba la acequia. Se comisionó a Benito Pérez Moñino para que viera el tanteo y lo trajera después al Concejo para aprobarlo.

Petición del padre fray Jerónimo Delgado, corrector de uno de los conventos de esta villa, para que le prestaran un cahíz de trigo del pósito y le señalaran a su convento la plaza de pescado de la barca de Juan Andrés, armador. Se aprobaron todas sus peticiones.

Parecer del alférez mayor autorizando el pago de 470 reales a Bernabé Nuflo, albañil, por el reparo del pilar de la villa. Se libró de propios la cantidad mencionada.

Petición de Cristóbal Martín para que le revalidaran la donación de un solar que le concedió el Concejo hace cuatro años, ubicado en el camino de Granada por encima del ingenio del Rey, porque Diego Montero, escribano que fue del cabildo, no encontraba el documento original. Se comisionó para ello a Francisco de la Fuente Madrid y a don Juan de Molina Salcedo, asistiendo también el alcalde mayor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 239v. – 242v.).

555

1615, septiembre, 24.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a Cristóbal Moreno el título de jurado de la villa de Motril por renunciación de Gabriel de Cabrera. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Parecer de don Juan de Cárcamo y Vargas y de don Juan de la Fuente sobre la concesión del solar que solicitaba Ginés García, cabo de escuadra, fuera del cercado de la villa en el barrio de San Antón. Se concedió el solar solicitado.

Parecer de Gonzalo Pacheco Delgadillo y del doctor Juan Tomás de Aybar para que se pagaran a Francisco de la Fuente Madrid los gastos que tuvo en la fiesta del Corpus de este año. Se libraron los 3.146 reales que se adeudaban.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 243r. – 244v.).

556

1615, octubre, 6.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Padilla Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, don Juan de la

Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan de Molina Salcedo, regidores; Luis Serrano, Cristóbal Moreno, jurados.

Acuerdos:

Petición del convento de Nuestra Señora de la Cabeza para que le prestaran 400 reales para tejar los corredores. Se acordó que esta cantidad se librarian a cuenta de Alonso de Contreras, siempre y cuando Pedro Vázquez Artes, síndico, los devolviera en el plazo de ocho meses.

Petición de los vecinos de la villa para que se señalaran los sitios de leña para esta temporada. Se nombraron como comisarios para ello a Julián Otazo de Lamíquiz y a Jerónimo Belluga, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino.

Requerimiento de varios regidores del Concejo para que se empleara el caudal del pósito en comprar trigo para la villa. Se acordó que se empleara todo el caudal del pósito, dejando algo de dinero para los portes. Asimismo, se acordó que Benito Pérez Moñino informara a Alonso de Contreras sobre lo decidido en este acuerdo y le comunicara que prosiguiera con su encargo de comprar más trigo.

Parecer de Francisco de la Fuente Madrid y de don Juan de Molina Salcedo sobre la revalidación de la donación del solar que solicitó Cristóbal Martín. Se concedió de nuevo la donación de este solar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 244v. – 246v.).

557

1615, octubre, 9.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Comisión a don Juan de Cárcamo y Vargas para que la obra de la cárcel fuera a costa de los propios de la villa y que se notificara a Juan Palomino, alcalde de la cárcel, que cerrara la ventana que daba a la casa de Luis Patiño.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 247r.).

558

1615, octubre, 20.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Padilla Delgadillo, don Pedro de Ulloa

y Quesada, don Juan de la Fuente, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores; Luis Serrano, Cristóbal Moreno, jurados.

Acuerdos:

Parecer de Benito Pérez Moñino sobre el dinero que debía pagarse a Domingo Ruiz, a Alonso de la Peña y al escribano por haber realizado la tazmía de los marjales que debían contribuir para mantener la acequia. Se acordó librar el dinero establecido en el parecer del regidor a cuenta de Alonso de Contreras, a pesar de la contradicción de don Juan de la Fuente y de don Juan de Molina Salcedo.

Suspensión de la sesión por alboroto, mientras Gonzalo Pacheco Delgadillo daba cuenta de la carta que le remitió Alonso Martín de Mora.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 247v. – 248r.).

559

1615, octubre, 25.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Juan Fernández de Córdoba, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de Ulloa y Quesada, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Repartimiento de los sitios de leña a los ingenios de la villa: el ingenio de Alejandro Chavarino, el de don Rodrigo de la Fuente Hurtado, el de Pedro de la Fuente Hurtado, el de Alonso de Contreras, el de Pablo de Franquis y el de Marcos Monsa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 248r. – 249r.).

560

1615, octubre, 30.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Padilla Delgadillo, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Auto del alcalde mayor para regular las votaciones de los miembros del Concejo, evitando así los disturbios y alborotos en las sesiones ordinarias so pena de dos ducados para los pobres del Hospital y 10 días de cárcel.

Real cédula presentada por Juan de la Fuente Belluga concediéndole su voz y voto en el Concejo motrileño un año antes de lo estipulado en la provisión que le otorgaba el título de regidor. Se obedeció con el acatamiento acostumbrado.

Real provisión que concedía a Baltasar de Contreras el título de regidor de la villa de Motril por renunciación de Dionisio de Medrano. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Petición de Alonso de Contreras para que se pusiera solución a los gastos de la villa, ya que habían excedido los 300 ducados que él estaba obligado pagar cada año. Se acordó que se tomaran las cuentas a Alonso de Contreras el próximo martes.

Entrega por parte del licenciado Peña de los documentos sobre la sisa que tenía en su poder y del proceso ejecutivo en favor de la villa contra Andrés Granizo y consortes. Asimismo, dio cuenta del gasto que tuvo en su comisión de la defensa del contencioso de la sisa. Se le libraron 200 reales de propios por todo, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina Salcedo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 249r. – 252r.).

561

1615, noviembre, 3.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de la Fuente, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, Francisco Velázquez de Mampaso, el doctor Juan Tomás de Aybar, Baltasar de Contreras, don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Padilla Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Petición de Gil de la Huerta para que no le despidieran del oficio de depositario del pósito. Se acordó que se tratara este asunto en otra sesión.

Memorial de Alonso de Contreras de los gastos que tuvo en nombre de la villa. Se le libraron los 2.481 reales y 28 maravedíes adeudados.

Comisión al licenciado Peña para que despachara la cuenta que vino a cobrar un ejecutor de la Corte de la primera paga de las corregidurías, entregándole para ello la documentación necesaria.

Notificación de Gonzalo Pacheco Delgadillo de una carta de Alonso Martín de Mora reclamando el envío de un regidor que asistiera a la vista de tres pleitos que estaban pendientes. Se encomendó esta labor al licenciado Peña.

Petición de Alonso Pérez de Vargas para que le librasen su salario de receptor y tesorero de 1614. Se libraron los 30 ducados que se establecieron de salario.

Vecindad otorgada a Damián de Oliveros, el mozo, y a Damián de Oliveros, el viejo, sastres.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 252v. – 254r.).

562

1615, noviembre, 17.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Baltasar de Contreras, Jerónimo Belluga, regidores.

Acuerdos:

Ante el apremio de Luján, ejecutor de la sisa de millones, se acordó que en cuanto a lo que debía Antón Vicente, el ejecutor hiciera las diligencias que creyera convenientes; y sobre el pago del tercio de la sisa de este año, se acordó que se librasen los 20.090 reales adeudados al receptor general de millones en Granada.

Recibimiento de Martín Alonso de Santaella como escribano mayor de rentas reales del partido de Almuñécar y Motril, trayendo más tarde el título original para guardar una copia en el archivo y cumplir su contenido, a pesar de la contradicción de Alonso Hernández de Villalba y de don Juan de Molina Salcedo.

Que Baltasar de Contreras tomara prestados 200 reales del dinero que pagaron los ingenios y molinos para despachar al ejecutor que vino a cobrar la primera paga de la perpetuación del oficio de fiel ejecutor de esta villa.

Parecer de don Juan de la Fuente y de don Juan de Molina Salcedo sobre el reparo de la cárcel. Se acordó que el alarife de la villa estableciera la cantidad que se debía pagar por esta obra.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 254r. – 255v.).

563

1615, diciembre, 11.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Juan Fernández de Córdoba, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de la Fuente, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Baltasar de Contreras, Juan de Padilla Delgadillo, Alonso de Contreras, Jerónimo Belluga, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Petición de Pedro de Zaragoza, procurador, para que le remitieran información de las tierras del término de la villa que estaba usurpando don Francisco Zapata Portocarrero, señor del Céhel, para poder seguir el pleito que se estaba dirimiendo en Granada. Se comisionó a Benito Pérez Moñino y a Baltasar de Contreras para que, junto con el alcalde mayor, vieran los daños que se estaban causando e hicieran las mojoneras y se acordó que Baltasar de Peralta, mayordomo de propios, enviara requisitorias al Céhel, Órgiva, Vélez de Benaudalla y Salobreña, a pesar de la contradicción de Jerónimo Belluga, de don Juan de la Fuente y de don Juan de Molina Salcedo.

Petición de Benito Pérez Moñino para que le librasen 300 ducados para hacer las mojoneras o no aceptaría la comisión. El Concejo acordó que se guardara lo proveído.

Petición de Alonso de Contreras para que se decidiera qué hacer con la orden de Diego Pollino, receptor de millones, de quedarse con los 20.000 reales del último tercio de la sisa de este año para suplir los pagos atrasados que debía Antón Vicente. Se acordó que el regidor fuera al juzgado de la sisa para que se aceptaran los 20.000 reales para el pago del tercio.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 255v. – 257v.).

564

1615, diciembre, 18.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de la Fuente, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan de Molina Salcedo, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de la Fuente Belluga, Baltasar de Contreras, Juan Fernández de Córdoba, regidores; Cristóbal Moreno, jurado.

Acuerdos:

Proposición de don Juan de la Fuente para que por vía de buen gobierno u ordenanza se estableciera un precio fijo para la molienda de las cañas, ante la subida a 40 ducados que habían pactado los siete ingenios de la villa. Se comisionó a don Juan de la Fuente y a don Juan de Molina Salcedo para que se reunieran con los letrados de la villa y establecieran la mejor solución a este conflicto y que Gonzalo Pacheco Delgadillo, procurador general, prestara toda su ayuda a los comisarios.

Requerimiento de Benito Pérez Moñino al Concejo y a los jueces de la sisa para que los 37.000 reales que debía Antón Vicente del pago de la sisa del año pasado, se pusieran sobre los bienes de Gil de la Huerta, de Pedro Ruiz y de Sebastián de Escalera, sus fiadores, corriendo las costas por cuenta de los jueces de la sisa. El Concejo remitió este asunto a los jueces de la sisa. Éstos dijeron que Benito Pérez Moñino señalara cuales eran esos bienes, a lo que el regidor contestó que ya los tenía señalados, salvo algunos que se debían buscar.

Petición de Martín Ruiz para que se revalidara la donación del solar que el Concejo le concedió, como constaba en el parecer de los comisarios que se nombraron para este efecto. Se acordó que los comisarios y el alcalde mayor lo analizaran de nuevo y expusieran su parecer ante el Concejo para tomar una decisión.

Petición de Juan Martín. Se comisionó para verlo a Francisco de la Fuente Madrid y al alcalde mayor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 258r. – 260r.).

565

1615, diciembre, 31.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Francisco de la Fuente Madrid, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, el licenciado Baltasar Sánchez de la Peña, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco Velázquez de Mampaso, Juan Fernández de Córdoba, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan Belluga, Baltasar de Contreras, regidores; Juan de Padilla Delgadillo, fiel ejecutor perpetuo; Gaspar Sánchez de los Reyes, Luis Serrano, Cristóbal Moreno, jurados.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los regidores cumplieran el auto que proveyó para evitar los disturbios y alborotos en las sesiones del Concejo.

Que las suertes para fieles ejecutores de 1616 se echaran por tres meses y no por un mes como se venía haciendo hasta el día de hoy.

Nombramiento general de oficios para el año de 1616:

Fieles ejecutores para los meses de enero, febrero y marzo: Juan Fernández de Córdoba y Gonzalo de Burgos; de abril, mayo y junio: Francisco Velázquez de Mampaso; de julio, agosto y septiembre: don Juan Belluga; de octubre, noviembre y diciembre: sin nombre. Para todas las ausencias: Alonso de Contreras. Alcaldes de la Hermandad: Gonzalo de Burgos y don Juan Belluga. Para nombrar fiel del matadero: Gonzalo de Burgos. Para nombrar alcaldes de la mar: Gonzalo Pacheco Delgadillo. Para nombrar escribano de sacas: don Juan Belluga, que eligió a Cristóbal de Ortigosa. Procurador general: Gonzalo Pacheco Delgadillo. Diputado de cuentas: Juan Fernández de Córdoba. Hacedores de rentas: Alonso de Contreras y Francisco de la Fuente Madrid. Diputado del pan del pósito: don Juan de Molina Salcedo. Jueces de la sisa: Gonzalo de Burgos y don Juan de la Fuente. Comisario para repartir las bulas: Alonso de Contreras. Para nombrar veedores de las capellanías: don Juan de Molina Salcedo y Alonso Hernández de Villalba. Comisarios de las fiestas del Corpus: Alonso de Contreras y Baltasar de Contreras. Para nombrar contadores del ganado: Juan de Padilla Delgadillo y Gonzalo de Burgos. Para nombrar almotalefe: Benito Pérez Moñino. Atador de bacalao: Juan Beyto. Alarifes: Bernabé Nuflo y Pedro Alonso, albañil. Veedores de carpinteros:

Juan Baquero y Alonso Moreno. Veedores y examinadores de sastres y para el sello: Simón Bravo y Pedro Ruano. Para nombrar veedores de zapateros: Juan Fernández de Córdoba y Benito Pérez Moñino. Para nombrar veedores de alpargateros: el doctor Juan Tomás de Aybar y don Pedro de Ulloa. Para nombrar veedores de esparteros: don Juan de la Fuente y don Juan de Molina Salcedo. Para nombrar examinadores y veedores del azúcar: Benito Pérez Moñino y Juan Fernández de Córdoba. Para nombrar saladores de la mar: Gonzalo Pacheco Delgadillo y don Pedro de Ulloa. Apreciador del campo: Pedro Vélez. Comisarios para las fiestas votivas: Julián Otazo de Lamíquiz y Juan de Padilla Delgadillo. Gobernador de Vélez de Benaudalla: Juan Fernández de Córdoba. Mayordomo de la villa: Baltasar de Peralta. Escribano de la sisa: Simón Rincón. Escribanos del cabildo: Diego Núñez Zabán y Juan de Salcedo Narváez.

Petición de aguinaldo de Jerónimo de Prados, ministril, por el trabajo realizado durante la Pascua. Se libraron 50 ducados de su salario, a pesar de la contradicción del doctor Juan Tomás de Aybar.

Petición del licenciado Alonso de Adra, preceptor de gramática, para que le pagaran su salario. Se libraron 40 ducados de su salario, a pesar de la contradicción del doctor Juan Tomás de Aybar.

Petición de licencia de Diego de la Cruz, barbero, para poder usar su oficio. Se concedió una licencia de seis meses.

Petición de Francisco López, de Juan Beltrán y de otros panaderos de la villa para que se repararan los hornos y se contratara gente para las panaderías. Se comisionó para ello a don Juan de la Fuente y a don Juan de Molina Salcedo, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino.

Petición de aguinaldo de Alonso de Osuna y para que le pagara su salario de portero de la villa. Se libró su salario, más cuatro ducados de aguinaldo.

Nombramiento de don Juan de Molina Salcedo como padre de menores para el año de 1616, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino.

Carta de poder a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que pudiera ejercer con todas las garantías su oficio de procurador general de la villa de Motril.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 260v. – 266v.).

566

1616, enero, 17.

Asistentes:

Juan Fernández de Córdoba, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, el doctor Juan Tomás de Aybar, Benito Pérez Moñino, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de don Juan de Molina Salcedo como receptor de rentas reales y concejiles para este año, supliendo la ausencia de don Juan de la Fuente que se encontraba en Granada. Lo aceptó y juró realizar la labor encomendada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 267r.).

567

1616, enero, 21.

Asistentes:

Juan Fernández de Córdoba, alcalde mayor; Juan de Padilla Delgadillo, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Elecciones de alcaldes, regidores y alguacil del lugar de Pataura. Alcaldes: Luis López y Juan de la Calancha. Regidores: Alonso López y Miguel Romero. Alguacil: Cristóbal Sánchez. Se acordó que se despacharan sus títulos y que juraran sus cargos.

Petición de don Juan de Molina Salcedo para que el Concejo se reuniera para ver los pareceres de los letrados sobre el asunto de los elevados precios que establecieron los dueños de los ingenios para esta temporada. El alcalde mayor pospuso este asunto para mañana, encargando al portero que citara a todos los regidores para que asistieran.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 267v. – 268r.).

568

1616, enero, 29.

Asistentes:

Juan Fernández de Córdoba, alcalde mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Contreras, regidores; Juan de Padilla Delgadillo, fiel ejecutor perpetuo.

Acuerdos:

Petición de sustitución de Juan de la Calancha como alcalde de Pataura. Se nombró en su lugar a Francisco Hernández.

Petición de apelación de Juan Sotomayor en el pleito que mantenía con Pedro de Peñalver. Se aceptó la apelación y se nombraron como jueces a don Juan de Molina Salcedo y a Baltasar de Contreras.

Requerimiento de don Juan de Molina Salcedo para que se celebraran con más asiduidad las sesiones del Concejo y con más regidores, pues existían asuntos pendientes que necesitaban de una solución urgente. Se acordó que el portero citara a todos los regidores de la villa para mañana día 30 so pena de dos ducados para el que no acudiera.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 268r. – 268v.).

569

1616, febrero, 4.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, don Juan de la Fuente, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, el doctor Juan Tomás de Aybar, Juan Fernández de Córdoba, Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, Baltasar de Contreras, Alonso de Contreras, regidores; Cristóbal Moreno, Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Petición de vecindad de Gil Martínez. Se comisionó para verla al doctor Juan Tomás de Aybar.

Petición de Luis Leal, sacristán, para que le librasen su trabajo durante las fiestas de san Roque. Se comisionó para ello al doctor Juan Tomás de Aybar.

Petición de un solar en San Antón por parte de Sebastián de Luna. Se nombró como comisarios que dieran su parecer a don Juan de la Fuente y a Francisco Velázquez de Mampaso.

Aprobación de las fianzas de Gil de la Huerta para poder ejercer el oficio de depositario del pósito de la villa de Motril.

Petición de Jerónimo Belluga para que el alcalde mayor despachara al ejecutor de Madrid que llevaba cuatro meses en la villa realizando costas por la cobranza del último tercio de la paga de las corredurías. El alcalde mayor dijo que las pagas por libranza correspondían al Concejo y no a la justicia y mandó que el Concejo tratara sobre ello. Se acordó que para despachar al ejecutor se tomara prestado el dinero de sobras del encabezamiento, a pesar de las contradicciones de Juan Fernández de Córdoba, de Baltasar de Contreras y de Alonso de Contreras. Asimismo, se acordó que este asunto se siguiera por villa.

Aprobación de las cuentas de Alonso de Contreras de la receptoría de las sobras que tenía a su cargo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 269r. – 273r.).

570

1616, febrero, 5.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan Belluga, Juan Fernández de Córdoba, Baltasar de Contreras, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Ante la orden que vino a ejecutar Pedro Méndez, alguacil ejecutor del juzgado de millones, a pedimiento de Diego Pollino, tesorero de las sisas, se acordó que se pregonara públicamente que en las tabernas de la villa sólo se vendiera el vino de Antón Vicente so pena de 1.000 maravedíes y 10 días de cárcel; que los cereros no pasaran vino de nadie a las tabernas hasta que no se gastara el de Antón Vicente so pena de vergüenza pública; y, por último, que se notificara a Pedro Vázquez Artes, administrador de los bienes de Antón Vicente, que presentara los libros y las cuentas de todo el vino que se entregara y se vendiera.

Comisión a Francisco de la Fuente Madrid para que ayudara a Luis Sánchez de la Peña en la cobranza de los arbitrios de las corregidurías y en despachar al ejecutor que vino para ello.

Petición de Baltasar de Contreras para que se prendiera a Gil de la Huerta y se secuestraran sus bienes por el impago de la renta de la sisa de millones, al igual que se hizo con Antón Vicente. Se acordó que se remitiera este asunto al juzgado de la sisa de esta villa.

Don Juan de la Fuente informó que Baltasar de Contreras había sido juez de millones en ausencia de Gonzalo de Burgos y de él mismo, desde año nuevo hasta la fecha, sin haber realizado diligencia alguna y requirió que todos los gastos que se ocasionaran, corrieran por su cuenta. Baltasar de Contreras apeló este requerimiento al afirmar que ante él no se había presentado cosa alguna.

Librar de propios a los menores de Fernando de Robles el censo y los réditos adeudados del oficio del cabildo que se había consumido.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 273r. – 275r.).

571

1616, febrero, 8.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Juan Fernández de Córdoba, don Juan de Cárcamo y Vargas, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores.

Acuerdos:

Petición de licencia de Jerónimo de Cabrera para rozar leña debido al incendio que asoló el sitio concedido al ingenio de Alejandro Chavarino, que él administraba. Se acordó que don Juan de Cárcamo y Vargas viera el repartimiento y le concediera la licencia para rozar leña en la zona del Magalite y del Balate Almarjen, que estaban sin repartir.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 275r. – 275v.).

572

1616, febrero, 9.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Baltasar de Contreras, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de Ulloa y Quesada, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, Luis Serrano, jurados.

Acuerdos:

Petición de Alonso de Toral, diligenciero de Francisco Rodríguez de Alarcón, fiscal de su majestad en la Real Chancillería de Granada, para que se cumpliera con la provisión de Felipe III y con la pragmática de Enrique IV que ordenaba empadronar a Juan Fernández de Córdoba como pechero. Copia de la real provisión de Felipe III que insertaba un fragmento de la pragmática de Enrique IV. El Concejo respondió que no podía obedecer estas órdenes por ir contra los privilegios de la villa que eximían a todos sus vecinos de pagar pechos y derramas.

Mandamiento del alcalde mayor para que los regidores asistieran a las sesiones del Concejo los días ordinarios que eran los martes y los viernes so pena de cuatro ducados para obras pías.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 275v. – 278v.).

573

1616, febrero, 10.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, Baltasar de Contreras, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores.

Acuerdos:

Petición de Alonso de Toral, diligenciero del licenciado Francisco Rodríguez de Alarcón, fiscal de su majestad en la Real Chancillería de Granada, para que se cumpliera con la real provisión de Felipe III. El Concejo mantuvo la respuesta que dio en la sesión anterior.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 278v. – 279r.).

574

1616, febrero, 12.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Molina Salcedo, Francisco de la Fuente Madrid, Baltasar de Contreras, regidores.

Acuerdos:

Petición de vecindad de Juan Gutiérrez, arriero. Se comisionó para verlo y dar su parecer a don Juan de Molina Salcedo.

Petición de vecindad de Juan Tomás. Se comisionó para verlo y dar su parecer a don Juan de Molina Salcedo.

Petición de don Juan de Molina Salcedo para que el Concejo estableciera las medidas oportunas que acabaran con la entrada de vino forastero en la villa. Se comisionó a don Pedro de Ulloa y a don Juan de Molina Salcedo para que erradicaran de la mejor forma posible el contrabando ilegal de vino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 279r. – 280r.).

575

1616, febrero, 16.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Gonzalo de Burgos de la Parra, don Juan de Molina Salcedo, Benito Pérez Moñino, el doctor Juan Tomás de Aybar, Baltasar de Contreras, regidores.

Acuerdos:

Petición de Pedro de Ardanza para que se repararan las paredes del matadero que se caían cerca de su casa. Se cometió a Benito Pérez Moñino y a Gonzalo de Burgos que lo vieran y dieran su parecer.

Requerimiento de don Juan de Molina Salcedo para que se juntara todo el dinero y trigo del pósito por ser necesario para hacer el empleo de este caudal. Se comisionó al propio don Juan de Molina Salcedo para que lo hiciera en colaboración con el diputado del pósito. Don Juan de Molina Salcedo se excusó de esta comisión, pero el Concejo mandó que cumpliera con lo que había proveído.

Arrendar la renta del campo en 90 ducados, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina Salcedo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 280r. – 280v.).

576

1616, febrero, 20.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Juan Fernández de Córdoba, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Gonzalo Pacheco Delgadillo de que no pudo pagar los 12.036 maravedíes que vino a cobrar un ejecutor del licenciado Juan de la Fuente Hurtado, juez de la comisión del reparo de las torres de Andalucía, por haberse encontrado indispuerto. Se acordó que se librara esta cantidad de propios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 281r.).

577

1616, febrero, 23.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Gonzalo de Burgos de la Parra, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan de la Fuente, Alonso Hernández de Villalba, Baltasar de Contreras, don Juan Belluga, regidores.

Acuerdos:

Vecindad otorgada a Sebastián Andrés.

Vecindad otorgada a Gil Martínez, tras ver el parecer del doctor Juan Tomás de Aybar.

Concesión del solar que solicitó Sebastián de Luna en el barrio de San Antón.

Vecindad otorgada a Juan Gutiérrez, arriero, tras ver el parecer de don Juan de Molina Salcedo.

Petición de licencia de Antón Sánchez, vecino de Gibraltar, para poder desembarcar un cargamento de vino. Se concedió la licencia para el desembarco y para almacenarlo en esta villa, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina Salcedo.

Petición de excarcelación de Antón Vicente, preso por el impago de lo adeudado de las sisas de millones, pagando las fianzas establecidas. Votación del Concejo. Se acordó que se excarcelara siempre que pagara las fianzas de todo lo que debía.

Proposición de don Juan de la Fuente para ajustar las cuentas de lo pagado y adeudado por Antón Vicente sin costes para la villa. Se aceptó su proposición, encargándole el ajuste de estas cuentas en Granada con Diego Pollino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 281r. – 284v.).

578

1616, febrero, 26.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan de la Fuente, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Contreras, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Diego Martínez Villoslada, mercader, como receptor de bulas de la villa de Motril para este año. Se comisionó a Baltasar de Contreras para que recibiera las fianzas necesarias para que pudiera ejercer este oficio.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 284v. – 285r.).

579

1616, febrero, 27.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Juan Fernández de Córdoba, Gonzalo de Burgos de la Parra, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Juan de la Fuente, el doctor Juan Tomás de Aybar, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Contreras, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a Baltasar de Peralta el título de jurado de la villa de Motril por renunciación de Luis Serrano. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Real provisión que concedía a Luis Serrano el título de regidor de la villa de Motril por renunciación del licenciado Baltasar Sánchez de la Peña. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Petición de Juan Fernández de Córdoba para que se decidiera si se tomaba el censo de don Mateo de Lisón y Viedma para despachar a Juan de Cabrera, ejecutor que vino a cobrar la paga de las corredurías. Se acordó que se tomara el censo a cuenta de la villa y se obligaran por particulares los regidores que así lo habían votado. Por otro lado, se acordó que Alonso de Contreras nombrara la persona a la que debía concederse un poder para tomar el censo, el cual eligió a Juan Ruiz, su cuñado. Asimismo, se comisionó a Alonso de Contreras y a Juan Fernández de Córdoba para que dieran las gracias a don Mateo de Lisón y Viedma.

Concesión de un poder a Juan Ruiz para tomar el censo de 5.500 ducados.

Petición de Luis Leal, sacristán, en nombre de los beneficiados de la villa para que se pagaran los gastos que tuvieron en las fiestas de san Roque y santa Ana. Se acordó que se librara lo acostumbrado en estos casos, revisando para ello el libro del contador de la villa.

Petición de Baltasar de Contreras para que se hiciera una procesión para pedir mejores temporales para la villa por los sucesivos fuegos y heladas que se habían producido recientemente. Se comisionó para ello al propio Baltasar de Contreras y a Baltasar de Peralta.

Cuenta de la comisión que hicieron don Juan de Molina Salcedo y Juan Fernández de Córdoba para juntar todo el caudal del pósito, tanto en dinero como en especie, que quedaba en el arca. Requerimiento de don Juan de Molina Salcedo para que se juntara todo el caudal y se empleara en comprar trigo. El alcalde mayor mandó que ambos comisarios realizaran las diligencias necesarias para ello. En plena exposición de don Juan de Molina Salcedo, se terminó la sesión para continuarla otro día.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 285r. – 289v.).

580

1616, febrero, 27.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Juan Fernández de Córdoba, Alonso de Contreras, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores; Baltasar de Peralta, jurado.

Acuerdos:

Apresar a Diego Martínez Villoslada por no querer aceptar el oficio de receptor de bulas, dejando la resolución de este contratiempo para otra sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 290r.).

581

1616, marzo, 1.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otaño de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Baltasar de Contreras, Juan de Padilla Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Que don Juan de Molina Salcedo cumpliera con su comisión de reunir y entregar a Baltasar de Peralta los arcabuces que se repartieron a los capitanes y vecinos de la villa.

Notificación del alférez mayor de la real cédula que concedía a la villa 20 quintales de pólvora al precio que se daban en los presidios. Se comisionó al propio alférez mayor para que trajera la pólvora, pagándole todos los gastos que tuviera.

Notificación de Gonzalo Pacheco Delgadillo de que Alonso de Contreras no había cumplido aún con su comisión de escribir y pagar a Bartolomé Álvarez de Prados, procurador de los Consejos, los gastos de oficiales que tuvo en el pleito del privilegio de franqueza de la villa. Se acordó que el alférez mayor informara de ello a Alonso de Contreras para que cumpliera su comisión.

Comisión al alférez mayor y a Baltasar de Contreras para que pregonaran el abasto de las carnes en Granada, en Vélez de Benaudalla y en Málaga.

Petición de Alonso Guerrero, carbonero, para que el alhondiguero no le cobrara el alhondigaje por el carbón que vendía en el horno del campo a los vecinos de la villa. Se acordó que se notificara al alhondiguero que sólo cobrara el carbón que Alonso Guerrero pesara y vendiera a regatones.

No se aprobaron las fianzas que presentó Diego Martínez Villoslada para ejercer el oficio de receptor de bulas por considerarlas insuficientes. Requerimiento de don Juan de Molina Salcedo para que Baltasar de Contreras no cumpliera con su comisión de tomar las cuentas y entregar las bulas hasta que no se aprobaran las fianzas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 290r. – 291v.).

582

1616, marzo, 5.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otaño de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Padilla Delgadillo, Benito Pérez Moñino,

Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan de la Fuente, Luis Serrano, Francisco de la Fuente Madrid, Baltasar de Contreras, regidores; Baltasar de [Peralta]⁶⁶¹, jurado.

Acuerdos:

Auto del alcalde mayor para que se tomaran y aceptaran las fianzas presentadas por Diego Martínez Villoslada para el oficio de receptor de bulas para este año o nombraran a otra persona en su lugar, corriendo los gastos por parte de los regidores que lo nombraron. El Concejo aceptó las fianzas, excepto el doctor Juan Tomás de Aybar.

Entregar todo el caudal del pósito a Pedro Vázquez Artes para que lo empleara en comprar trigo para la villa.

Proposición de don Juan de Molina Salcedo para que el arrendamiento de los azúcares se lo quedara la villa, debido a las vejaciones que habían cometido los arrendadores. Se comisionó a Juan Fernández de Córdoba y a Alonso de Contreras para que trataran este asunto con los interesados y expusieran sus conclusiones en otra sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 291v. – 292v.).

583

1616, marzo, 8.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan Belluga, regidores.

Acuerdos:

Que Alonso de Contreras despachara los 600 ducados que vino a cobrar Pedro Méndez, ejecutor, por la quiebra de las fianzas que sufrió Baltasar de Molina, receptor que fue de la sisa de millones. Se comisionó el ajuste de esta cuenta a Juan Fernández de Córdoba y a Gonzalo Pacheco Delgadillo.

Petición de Pedro Vázquez Artes, síndico de san Francisco, para que le concedieran por adelantado la limosna de predicador por la gran necesidad que tenía. Se acordó que se tratara este asunto en otra sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 292v. – 293v.).

⁶⁶¹ Error del escribano: en el original pone Baltasar de Contreras pero la persona que verdaderamente ejerce el cargo de jurado es Baltasar de Peralta.

584

1616, marzo, 11.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, don Juan de Molina Salcedo, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, Baltasar de Contreras, Luis Serrano, Gonzalo Pacheco Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una real provisión despachada por los alcaldes de hidalguía de la Real Chancillería de Granada sobre la nobleza de Juan Fernández de Córdoba y de otros deudos suyos. El Concejo respondió que siempre los tuvo a todos por hidalgos y que los vecinos de la villa estaban todos exentos de pagar pechos.

Petición de licencia de Miguel Martín para poder empedrar. Se concedió una licencia de seis meses.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 294r.).

585

1616, marzo, 12.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores; Baltasar de Peralta, jurado.

Acuerdos:

Librar a Baltasar de Peralta, jurado, la arroba de cera blanca que gastó en la procesión realizada para erradicar los temporales.

Petición de don Juan de Molina Salcedo para que se tomaran medidas contra el alcalde de Castell de Ferro por cobrar la sisa de la mar, alegando que ese lugar no era término de Motril sino que pertenecía a Francisco Zapata. Se comisionó al propio don Juan de Molina Salcedo para que solucionara esta situación.

Notificación de Diego Montero, contador de la gente de guerra, de un auto y comisión de don Iñigo Briceño de la Cueva, teniente de la compañía de la Costa, con una real cédula en la que mandaba que se derribara el través por el que estaban en pleito Juan de Padilla Delgadillo y Gonzalo Pacheco Delgadillo con Alonso de Zamora y Pedro de Zamora. Se acordó que se cumplieran esta orden y se comisionó para ello al doctor Juan Tomás de Aybar y a Baltasar de Peralta.

Petición de Francisco de la Fuente Madrid para que le pagaran los 3.146 reales que le adeudaban de las fiestas del Corpus de 1615. Se acordó que esta cantidad se librara de sobras del encabezamiento por no haber de propios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 294v. – 295r.).

586

1616, marzo, 15.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, Luis Serrano, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores.

Acuerdos:

Que Jerónimo Belluga respondiera a la carta que envió don Juan de la Fuente sobre las cuentas que estaba ajustando con Diego Pollino.

Petición de un solar por parte de Pedro de Córdoba para hacer una casa en el barrio de San Antón. Se cometi6 para que dieran su parecer a Benito Pérez Moñino y a don Juan de Molina Salcedo.

Notificación de una carta de Alonso Martín de Mora solicitando que se defendieran los intereses de la villa ante el ejecutor que estaba haciendo la sumaria del pleito entre Francisco Zapata y Mateo López, vecino de Motril, por labrar el cortijo de Calonca. Se acordó que se diera poder al procurador y al solicitador para que siguieran este pleito a cuenta de la villa.

Aviso del gobernador de la gente de guerra de esta villa de la llegada de 40 navíos enemigos desde Argel. Se mandó que la villa tomara las medidas preventivas para hacer frente a este ataque. Se acordó que Juan Fernández de Córdoba, Juan Ruiz y Julián Otazo de Lamíquiz compraran la pólvora, el plomo y demás municiones y se realizara un alarde secreto para la defensa de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 295r. – 296r.).

587

1616, marzo, 18.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de Contreras, Juan de Padilla Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores; Baltasar de Peralta, jurado.

Acuerdos:

Proposición de Alonso de Contreras para que se tomaran a censo 5.000 ducados de don Fernando Luis de Zafra, para lo cual los regidores debían hipotecar sus bienes y aprobarlo la justicia. Se acordó que los regidores hipotecaran sus bienes, incluso los que no estaban presentes.

Librar 86 reales de propios a Bernabé López, arrendador de la alhóndiga del año pasado, por los gastos que tuvo en reparar la alhóndiga según la carta de pago que presentó el alarife de la villa.

Petición de limosna del padre fray Juan de San Onofre, comendador del convento de Nuestra Señora de Belén de la Merced de Granada, para su iglesia. Se concedieron 300 ducados de limosna.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 296r. – 296v.).

588

1616, marzo, 21.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de Contreras, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Luis Serrano, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores.

Acuerdos:

Proposición del alcalde mayor para que se reconsiderara el remate de la carne que se hizo ayer por la noche por los precios muy excesivos. El Concejo decidió que se hiciera el remate de las carnes con bajas suficientes o la villa le pondría cobro.

Petición de los vecinos de la villa para que se repartiera el vino de esta temporada, ya que se estaba perdiendo. Se comisionó a Julián Otazo de Lamíquiz, a don Pedro de Ulloa y a don Juan de Molina Salcedo para que visitaran las tabernas y las bodegas de los herederos para ver el vino que quedaba y lo repartieran.

Comisión a Alonso de Contreras y a Benito Pérez Moñino para que hospedaran a la justicia de Granada que venía a realizar la visita de la villa.

Parecer de Benito Pérez Moñino y de Gonzalo de Burgos sobre la medianería que pedía Pedro de Ardanza en las paredes que debían hacerse en el matadero y que lindaban con su casa. Se acordó que se guardara el parecer.

Petición de licencia de Juan Crisóstomo para almacenar el vino que tenía en un barco varado en la playa de Salobreña. Se concedió la licencia para el desembarco y el almacenaje de ese vino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 297r. – 297v.).

589

1616, marzo, 22.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, Benito Pérez Moñino, Baltasar de Contreras, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Gonzalo de Burgos para que hiciera la cuenta de los 13.000 reales del repartimiento de las torres que vino a cobrar un ejecutor del licenciado don Juan de la Fuente Hurtado, juez de las torres de Andalucía.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 297v. – 298r.).

590

1616, marzo, 26.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de la Fuente, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, don Juan Belluga, Baltasar de Contreras, Luis Serrano, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una real provisión a pedimiento de los criadores del ganado sobre los arbitrios que el Concejo había establecido por cada cabeza. Se obedeció y se cometió a Gonzalo Pacheco Delgadillo que la respondiera e hiciera las diligencias que fueran necesarias.

Notificación de Julián Otazo de Lamíquiz, de don Pedro de Ulloa y de don Juan de Molina Salcedo de la memoria que hicieron para repartir el vino de los vecinos de la villa por ser muy buena la cosecha de este año. Se acordó que Sebastián de Luna y Álvaro de Luna repartieran en las tabernas el vino de los vecinos y no se vendiera otro so pena de 600 maravedís y 10 días de cárcel para el contraventor.

Petición de Gonzalo de Burgos para que se arrendara la dehesa de la Gorgoracha y se incluyera con las demás rentas de propios de la villa. Se acordó que los hacedores de rentas, junto con el alcalde mayor, pusieran cobro a esta renta e hicieran pliego para incluirlas con las demás rentas.

Petición de Baltasar de Contreras para que se arrendaran las tablas de las carnes y se nombrara una persona que controlara el dinero que se obtenía de pesar el tocino. En cuanto a lo primero, se dejó para otra sesión; y para lo segundo, se acordó que el fiel del matadero se encargara de controlar el pesado, cortado y cobro de las tablas del tocino.

Notificación de Jerónimo Belluga para que se pusiera cobro a la sisa del vino y del aceite desde el primer día de abril. Se acordó que se pregonara la sisa y que Gonzalo de Burgos fuera el receptor del dinero montante, custodiándose en un arca de tres llaves.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 298r. – 301r.).

591

1616, marzo, 28.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Gonzalo de Burgos de la Parra, Benito Pérez Moñino, regidores; Baltasar de Peralta, jurado.

Acuerdos:

Que Baltasar de Peralta, mayordomo de propios, despachara al ejecutor de las torres de Andalucía con el dinero que valió este año la dehesa de la Gorgoracha.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 301r.).

592

1616, marzo, 31.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Alonso de Contreras, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Padilla Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan de la Fuente, don Juan Belluga, Baltasar de Contreras, Luis Serrano, regidores; Cristóbal Moreno, Baltasar de Peralta, jurados.

Acuerdos:

Nombramiento de Julián Otazo de Lamíquiz, de Gonzalo Pacheco Delgadillo, de Baltasar de Peralta y de don Juan de Molina Salcedo como comisarios para la defensa de la visita de Granada.

Comisión a Baltasar de Peralta para que hiciera los asientos y adornos del cabildo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 301v. – 302r.).

593

1616, abril, 9.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Benito Pérez Moñino, don Juan de la Fuente, Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, Alonso Hernández de Villalba, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan Belluga, Luis Serrano, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Alonso Martín de Mora sobre los negocios que trataba para la villa. Se acordó que Benito Pérez Moñino ajustara la cuenta de lo adeudado a los letrados de Granada y de la Corte para pagarles sus honorarios.

Petición de Jorge de Espinosa y otros vecinos para que el Concejo remediara los problemas jurisdiccionales con Francisco Zapata, el cual les exigía pagar diezmos por utilizar sus tierras. Se acordó que se tratara en la próxima sesión.

Comisión a Juan Fernández de Córdoba, a Jerónimo Belluga, a Julián Otazo de Lamíquiz y a Alonso de Contreras para que, junto con el alcalde mayor y los regidores que quisieran estar presentes, establecieran el mejor asiento para limpiar la acequia.

Proposición del alcalde mayor para que se aprobara el remate y la postura de la sisa del vino, vinagre y nuevo ensanche que presentó Sebastián de Luna. Se acordó que no se aceptara este remate y postura, sino que entraran en los pregones de las demás sisas, nombrando a Diego de Palomares como fiel recaudador y a Simón Lorenzo como fiel de la sisa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 302r. – 304v.).

594

1616, abril, 11.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan Belluga, Luis Serrano, regidores; Cristóbal Moreno, Baltasar de Peralta, jurados.

Acuerdos:

Poder concedido a Pedro de Zaragoza, procurador del número, para que siguiera y defendiera todos los pleitos que existían y se interpusieran a la villa.

Petición⁶⁶² de algunos vecinos de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 304v. – 306r.).

595

1616, abril, 12.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Juan de la Fuente, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de Molina Salcedo, Luis Serrano, Francisco de la Fuente Madrid, Alonso Hernández de Villalba, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Cristóbal Moreno, jurado.

Acuerdos:

Petición de limosna del padre fray Juan Franco, corrector del convento de Nuestra Señora de la Victoria, para la construcción de una torre que se estaba erigiendo en el convento. Se libraron 300 reales de limosna para esta torre.

Petición de Gonzalo de Burgos para que se decidiera qué hacer con el remate de la sisa del vino, vinagre y nuevo ensanche. Se acordó que se fuera pregonando y no se rematará hasta que lo decidiera el Concejo. Asimismo, se acordó que se tomaran las cuentas al fiel elegido y se nombró a Sebastián de Luna como tercer fiel.

Julián Otazo de Lamíquiz y Gonzalo Pacheco Delgadillo dieron cuenta de su comisión sobre los arbitrios que habían realizado hasta hoy para pagar las corredurías. Se acordó que Diego de Palomares cobrara el montante del arbitrio de las carnes y se nombraron como comisarios para las corredurías de este año a Gonzalo de Burgos y a Gonzalo Pacheco Delgadillo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 306r. – 307v.).

596

1616, abril, 17.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Luis Serrano, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, regidores.

Acuerdos:

Librar 30 ducados de propios para pagar y despachar los derechos de Juan de Salcedo Urquecho, escribano que vino a la visita de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 308r.).

⁶⁶² Se deja el espacio en blanco pero no se copia la petición.

1616, abril, 19.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, Francisco Velázquez de Mampaso, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Gonzalo Pacheco Delgadillo de dos cartas de Alonso Martín de Mora solicitando el pago de los honorarios a los letrados y otros oficiales para seguir los pleitos pendientes de la villa. Se acordó que se hiciera la cuenta y se librasen todos los honorarios adeudados.

Petición de Gonzalo Pacheco Delgadillo, procurador general, para que se pagara a Pedro de Zaragoza, procurador, su trabajo durante la visita de Granada a la villa. Se acordó que se librasen seis ducados de propios.

Que el depositario del pósito y el diputado del pan repartieran 300 fanegas de trigo a los panaderos a 22 reales la fanega al contado. Ante la petición de sustitución de Juan Fernández de Córdoba como diputado del pan, se nombró en su lugar al alférez mayor.

Petición de Gonzalo de Burgos para que se rematara o se administrara la sisa del vino, vinagre y aceite para que pudiera cobrarse. Se acordó que no se rematara hasta que terminaran los pregonos y la administración establecida en otros acuerdos, a pesar de la apelación de varios regidores.

Librar 500 reales a Francisco de Valcárcel de su salario como abogado de la villa en la Corte. Asimismo, se decidió que se prestaran de principal o del encabezamiento los 300 reales para pagar a los letrados y al solicitador de la villa.

Petición del padre Tamariz, vicario del convento de Nuestra Señora de la Cabeza, de su salario de predicador. Se librasen 15.000 maravedíes en concepto de salario.

Que Gonzalo Pacheco Delgadillo, procurador general, escribiera al solicitador de la villa para que siguiera a cuenta de la villa todas las sentencias que se interpusieron a sus oficiales durante la visita de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 308r. – 310v.).

1616, abril, 23.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan Fernández de Córdoba, Jerónimo Belluga, Alonso de Contreras, Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Padilla Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Molina Salcedo, don Juan Belluga, Luis Serrano, don Juan de la Fuente, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Que todo el dinero procedente de los arbitrios de la sisa de la carne entrara en poder de Alonso de Contreras, depositario general, y que se librasen 1.000 reales a Juan de Cabrera, ejecutor que estaba en la villa.

Nombramiento de Luis Sánchez de la Peña como comisario para cobrar lo procedido de los arbitrios para pagar las corredurías de este año. Además, se acordó que se hiciera el pregón para arrendar los arbitrios de los marjales, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina Salcedo.

Entrega por parte de Juan Fernández de Córdoba del privilegio original de la villa y las cédulas para los arbitrios de las corredurías que utilizó para tomar el censo para pagarlas.

Comisión a Juan Fernández de Córdoba, que iba a la Corte, para que besara las manos al arzobispo de Granada.

Comisión a Juan Fernández de Córdoba para que suplicara en la Corte y en el Consejo Supremo que los oficios que consumió la villa se devolvieran a sus dueños, debido a los excesivos gastos que estaban ocasionando.

Petición de Gonzalo de Burgos para que se decidiera qué hacer con la sisa del vino y del aceite por no haber pujado nadie en el pregón realizado para arrendarla. Se acordó que se excusara de su postura a Sebastián de Luna y se pusiera en fieldad, a pesar de la contradicción de varios regidores. Además, se acordó que la sisa de la mar se pusiera en pregón y se arrendara al mayor postor, protestando de nuevo los mismos regidores. Se nombraron como fieles de dicha sisa para este año a Gil de la Huerta y a Sebastián de Luna y se acordó que el dinero que procediera de ella entrara en poder de Alonso de Contreras. Finalmente, se establecieron las órdenes oportunas para recaudar esta sisa y se mandó a Alonso de Contreras que efectuara el pago de la sisa hasta fin de marzo de este año.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 311r. – 313v.).

599

1616, abril, 24.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Luis Serrano, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores.

Acuerdos:

Prestar 200 ducados a Francisco González Vives, arrendador de la acequia, para la limpieza de la acequia Principal.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 314r.).

600

1616, abril, 29.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de Molina Salcedo, Benito Pérez Moñino, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso de Contreras, Alonso Hernández de Villalba, el doctor Juan Tomás de Aybar, Luis Serrano, regidores.

Acuerdos:

Comisión a don Juan de Molina Salcedo para que defendiera las sentencias interpuestas por el licenciado Felipe Agustín y la ciudad de Granada durante su visita a esta villa.

Que Benito Pérez Moñino tomara la cuenta a Pedro Vázquez Artes del trigo que compró en Granada.

Proposición de Alonso de Contreras para que las 300 fanegas de trigo que se mandaron repartir entre los panaderos se dejaran fiadas durante ocho días y no al contado porque no podían pagarlo. Se aceptó esta proposición.

Librar 400 maravedíes a Pedro Vázquez Artes por cada día que empleó en comprar trigo para la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 314v. – 315r.).

601

1616, mayo, 2.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Benito Pérez Moñino, Luis Serrano, Francisco Velázquez de Mampaso, Gonzalo de Burgos de la Parra, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Padilla Delgadillo, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores; Baltasar de Peralta, jurado.

Acuerdos:

Aprobación y libranza de la cuentas presentadas por Alonso de Contreras de su comisión para comprar trigo para el pósito de la villa.

Proposición del alférez mayor y de don Juan de Padilla Delgadillo para que se pagaran los 200 ducados en que se remató el puente de los Álamos así como otros gastos adeudados a los albañiles. Se acordó que se terminara el puente y los tajamares y se trajera la cuenta para pagarla.

Proposición de Jerónimo Belluga para que Juan Fernández de Córdoba se encargara de los pleitos que la villa tenía pendientes en la Corte. Se aceptó su propuesta durante el tiempo que Juan Fernández de Córdoba estuviera en Madrid.

Notificación de una carta de don Juan de Molina Salcedo dando cuenta de su comisión en Granada. Se acordó que Gonzalo Pacheco Delgadillo escribiera al regidor y también al licenciado Cabello para que regresara a la villa para cobrar su salario y las costas que tuvo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 315v. – 316r.).

602

1616, mayo, 2.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, don Pedro de Ulloa y Quesada, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores.

Acuerdos:

Librar 5.500 reales a Gil de la Huerta por lo caído y lo que estuviera por caer de la sisa que estaba en poder de Alonso de Contreras, depositario general, para que se despachara todo lo adeudado a su majestad.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 316v.).

603

1616, mayo, 4.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Luis Serrano, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Pedro de Ulloa y Quesada, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Jerónimo Belluga, regidores.

Acuerdos:

Pregonar que todos los oficiales, vecinos y gente de guerra de la villa salieran a recibir mañana a don García Bravo de Acuña, corregidor de Granada.

Comisión al alférez mayor y a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que dieran la bienvenida al corregidor de Granada.

Notificación del doctor Juan Tomás de Aybar de las excesivas costas que seguía realizando Iñigo de Biamonte, ejecutor de la Hacienda Real, por una deuda de la villa. Se acordó que se viera lo que valió la renta del queso para despachar la paga de guardas que cobraba Iñigo de Biamonte.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 317r. – 317v.).

604

1616, mayo, 7.

Asistentes:

Don García Bravo de Acuña, corregidor de Granada; el doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, el doctor Juan Tomás de Aybar, Luis Serrano, regidores.

Acuerdos:

El corregidor de Granada ordenó que las casas del cabildo fueran desocupadas por el alcalde mayor y que desde ese momento el Concejo no permitiera vivir más en ellas a los alcaldes mayores sucesivos.

Petición de Gonzalo Pacheco Delgadillo para que se mantuviera durante algún tiempo más al alcalde mayor en las casas del cabildo hasta que encontrara una casa para vivir. Se aceptó la petición.

El Concejo acordó que no se permitiera más que un alcalde mayor residiera en las casas del cabildo como había ordenado el corregidor de Granada.

Que Gonzalo Pacheco Delgadillo escribiera a don Juan de Molina Salcedo para que regresara de Granada, donde se encontraba defendiendo a la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 317v. – 318v.).

605

1616, mayo, 9.

Asistentes:

Don García Bravo de Acuña, corregidor de Granada; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Cobrar de los panaderos las 300 fanegas que se repartieron para juntar el caudal del pósito.

Emplear todo el caudal del pósito y el que fuera llegando para comprar trigo para la villa en las tierras cercanas, en la mar y en Málaga.

Repartir 300 fanegas de trigo a los panaderos, siempre y cuando ya hubieran pagado lo que tenían atrasado.

Que los sábados se repartieran los despojos del matadero como se acostumbraba y que los días de diario se repartieran para los pobres.

Comisión al alférez mayor para que hiciera pregonar que todos los panaderos amasaran y llevaran pan a la plaza.

Pregonar por vía de ordenanza que los arrieros que traían pan a la villa no lo vendieran a regatones en la alhóndiga, sino que lo vendieran por su cuenta sólo durante un día.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 318v. – 319r.).

606

1616, mayo, 10.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, regidores; Baltasar de Peralta, jurado.

Acuerdos:

Petición de Julián Otazo de Lamíquiz para que se estableciera el precio al que debían repartirse las 300 fanegas que se acordaron en la sesión anterior. Se acordó que se vendiera el pan a 20 maravedís la hogaza y a 24 reales la fanega.

Notificación de Julián Otazo de Lamíquiz de que ya había comunicado a Málaga la intención del Concejo de comprarles trigo y de que también podía comprarse trigo en Almería. Se acordó que se escribiera a una persona de ambos lugares para que notificara las existencias trigo.

Guardar en el archivo el título de la alhóndiga, almotacenazgo, alcalde del matadero, alcaldía de la torre del Varadero y alcaldía del campo que entregó Alonso de Contreras y se decidiera en otra sesión de dónde obtener el dinero para la primera paga de los derechos de este título.

Librar 200 ducados al licenciado Cabello que vino a la villa para la defensa de su jurisdicción ante la visita del corregidor de Granada y 30 ducados a Juan de Salcedo Urquecho, escribano de la visita, de lo que montaron sus derechos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 319v. – 320r.).

607

1616, mayo, 18.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan de Padilla Delgadillo, don Juan de Molina Salcedo, Jerónimo Belluga, regidores.

Acuerdos:

Julián Otazo de Lamíquiz dio cuenta de su comisión para comprar trigo en Málaga y en Almería así como de la respuesta que dieron ambas ciudades. Se acordó que el depositario del pósito juntara todo el dinero procedente de las fanegas que se repartieron a los panaderos y que en otra sesión se decidiera dónde comprar el trigo.

Petición de Julián Otazo de Lamíquiz para que le pagaran los gastos que tuvo en su comisión de pregonar las carnes y reparar las carnicerías. Se libraron 88 reales de propios.

Petición de Julián Otazo de Lamíquiz para que le pagaran los 100 ducados que pagó al licenciado Cabello para evitar más costas a la villa. Se pospuso su tratamiento para otra sesión.

Notificación de Julián Otazo de Lamíquiz de que debían pagarse al escribano de Castril los gastos que tuvo en los abonos para tomar el censo de don Fernando Luis de Zafra para las corregidurías. Se acordó que se libraran 50 ducados a cuenta de Juan Ruiz, vecino de Granada, persona que debía recibir el dinero de este censo.

Petición de don Juan de Molina Salcedo para que se ejecutara el acuerdo que prohibía más regatones de pan. Se acordó que se guardara lo proveído.

Petición de Antonio Carrillo para que le nombraran pregonero de la villa. Se le otorgó el cargo y se ordenó que se notificara a Juan Álvarez su despido.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 320v. – [321]v.).

608

1616, mayo, 21.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Juan de Padilla Delgadillo, don Juan de Molina Salcedo, Benito Pérez Moñino, regidores.

Acuerdos:

Notificar a Gil de la Huerta que en el plazo de tres días debía guardar todo el dinero del trigo que se fue repartiendo en la villa so pena de proceder contra él si no cumplía este acuerdo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 321v.).

609

1616, mayo, 21.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; don Juan de Molina de Salcedo, Luis Serrano, regidores.

Acuerdos:

Que los vecinos que tuvieran que pesar bueyes o vacas lo registraran en una tabla aparte y el matador estableciera el precio que anteriormente se tenía so pena de proceder contra él si ponía algún impedimento a los vecinos o si subía el precio deliberadamente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 321v. – 322r.).

610

1616, mayo, 24.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Juan de Padilla Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Molina Salcedo, Luis Serrano, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Julián Otazo de Lamíquiz de que había concertado con Juan Buete en Almuñécar la compra de trigo de su navío a 27 reales en plata. Se acordó que se pregonara que todos los vecinos que quisieran comprar trigo a ese precio fueran a la playa y lo que sobrara, se guardara en el pósito. Además, se acordó que se librasen 20 reales al correo que se encargó de este asunto.

Comisión a Julián Otazo de Lamíquiz y a Francisco de la Fuente Madrid para que tomaran las cuentas de las corregidurías de los años de 1613, 1614 y 1615, presentándolas en el Concejo una vez tomadas para aprobarlas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 322r. – 322v.).

611

1616, mayo, 27.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Padilla Delgadillo, Benito Pérez Moñino, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan de Molina Salcedo, regidores; Baltasar de Peralta, jurado.

Acuerdos:

Tomar a censo los 5.500 ducados para el pago de las corregidurías. Asimismo, se mandó gratificar con 200 reales al alcalde mayor y con 100 reales a Juan de Salcedo Narváez, escribano, que se ocuparon de todo lo referente al censo para la paga de las corregidurías. También, se comisionó a Alonso de Contreras para que hiciera la última paga de las corregidurías. Finalmente, se acordó que hubiera un libro de cuentas para lo procedido y lo que procediera de los arbitrios de las corregidurías.

Requerimiento de Baltasar de Peralta para que se tomaran las cuentas de dichos arbitrios desde que su majestad concedió las corregidurías y se cobrara el dinero que montaron. Se acordó que se tomara la cuenta y se comisionó para ello a Benito Pérez Moñino y al propio Baltasar de Peralta.

Notificación de Juan de Padilla Delgadillo de la cuenta que se debía a Iñigo de Biamonte, ejecutor de su majestad, que estaba realizando costas en la villa para cobrar lo adeudado de la paga de las torres de la mar del año de 1612. Se acordó que el propio Juan de Padilla Delgadillo concertara la paga de las costas al menor precio posible y se analizara su concierto en otra sesión.

Proposición de Julián Otazo de Lamíquiz, diputado del pan, para que se juntara definitivamente todo el dinero del trigo y se repartieran otras 200 fanegas a 25 reales cada una. Requerimiento de Benito Pérez Moñino al alcalde mayor para que apremiara a Gil de la Huerta a que guardara todo este dinero en el arca del pósito. El Concejo acordó que se guardara lo proveído.

Notificación de una carta de Alonso Martín de Mora informando que se necesitaban 200 reales para pagar por los derechos de las condenaciones que hizo el licenciado Felipe Agustín durante su visita a la villa, más 100 reales para los gastos del relator. Se acordó que Gonzalo Pacheco Delgadillo le remitiera estas cantidades.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 322v. – 325r.).

612

1616, mayo, 30.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Padilla Delgadillo, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Juan de Padilla Delgadillo de que Iñigo de Biamonte no estaba dispuesto a rebajar las costas personales que solicitaba por haber cobrado la paga de guardas de 1612. Se acordó que Francisco de la Fuente Madrid se encargara de librar todo lo adeudado a Iñigo de Biamonte.

Comisión a don Juan de la Fuente para que diera la bienvenida en Granada al arzobispo don Felipe de Tarsis y que Benito Pérez Moñino le escribiera una carta.

Petición de don Juan de Molina Salcedo para que le pagaran los gastos que tuvo en las diligencias realizadas en la defensa de la visita de la villa. Se acordó que Benito Pérez Moñino y Francisco de la Fuente Madrid lo vieran y se tratara este asunto en la próxima sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 325r. – 326r.).

613

1616, mayo, 30.

Asistentes:

El señor doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan Belluga, regidores.

Acuerdos:

Petición de Julián Otazo de Lamíquiz y de Juan de Padilla Delgadillo para que se pagara a Domingo Martín, portugués, y a sus trabajadores los gastos que tuvieron en la construcción del puente de los Álamos. Se acordó que se libranan 2.000 reales de sobras del encabezamiento por no haber de propios, a pesar de la contradicción del doctor Juan Tomás de Aybar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 326v.).

614

1616, junio, 1.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Jerónimo Belluga, Alonso Hernández de Villalba, Juan de Padilla Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Que los 2.000 reales del puente de los Álamos se libranan de propios o se prestaran de la sisa de la carne incluida en los arbitrios de las corregidurías.

Petición de Jerónimo Belluga para que se aceptara el concierto realizado con Antonio Ruiz para el abasto de la nieve y la suelta de 400 reales por los que estaba ejecutado. Se aprobó el concierto y la suelta, corriendo por su cuenta cualquier agravio que se realizara a la villa por traer la nieve de Órgiva u otro lado.

Notificación de Julián Otazo de Lamíquiz de que había entregado al Hospital de la villa 16 fanegas de trigo de las 200 que se entregaron al mismo precio de 25 reales cada fanega. El Concejo lo aprobó.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 327r. – 327v.).

615

1616, junio, 1.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Jerónimo Belluga, Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Padilla Delgadillo, don Juan de Molina Salcedo, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, regidores.

Acuerdos:

Petición del licenciado Gabriel de Espinosa, clérigo, para que el Concejo escribiera al arzobispo de Granada rogándole ayuda en su pobreza. Se acordó que se remitiría su petición al arzobispo cuando se tuviera confirmación por parte de don Juan de la Fuente de que había entregado una carta anterior.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 327v. – 328r.).

616

1616, junio, 8.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, Alonso Hernández de Villalba, Luis Serrano, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Notificación de Julián Otazo de Lamíquiz de que el dueño de la saetía de trigo solicitaba el dinero de las 538 fanegas a 27 reales que se concertaron y que era necesario que se repartieran. Se acordó que Gil de la Huerta, depositario del pósito, librara los 14.961 reales que montaron estas fanegas más lo que costaron los trueques, a pesar de la contradicción de Gonzalo de Burgos.

Requerimiento de Gonzalo de Burgos para que el caudal del pósito se guardara en el arca. El alcalde mayor mandó que el propio Gonzalo de Burgos hiciera las diligencias necesarias para prender a Gil de la Huerta y a sus fiadores y confiscar sus bienes por no haber guardado todavía todo el caudal del pósito en el arca, a pesar de que el regidor dijo que esta tarea correspondía al diputado del pan.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 328r. – 329r.).

617

1616, junio, 10.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Luis Serrano, regidores.

Acuerdos:

Real provisión que concedía a Luis de Salcedo el título de escribano del número de la villa de Motril por renunciación de Juan Romero. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 329r. – 330v.).

618

1616, junio, 20.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de la Fuente, Benito Pérez Moñino, el doctor Juan Tomás de Aybar, Luis Serrano, Gonzalo Pacheco Delgadillo, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Benito Pérez Moñino y a Francisco de la Fuente Madrid para que despacharan la cuenta de Iñigo de Biamonte, ejecutor de su majestad.

Repartir las 200 fanegas del trigo que se compraron en la mar entre los panaderos a 25 reales al contado. Además, se acordó juntar todo el caudal del pósito para volver a emplearlo y pregonar y apremiar a los panaderos a que lo compraran.

Petición de Alonso de Osuna para que le pagaran su salario así como los gastos que tuvo en los recaudos de las carnes y velas. Se acordó librarle su salario de medio año más dos ducados por su trabajo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 330v. – 331r.).

619

1616, junio, 25.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Gonzalo Pacheco Delgadillo, Alonso Hernández de Villalba, el doctor Juan Tomás de Aybar, regidores.

Acuerdos:

Petición de don Mateo de Lisón y Viedma, veinticuatro de Granada, para que le pagaran lo corrido de un censo de 500 ducados. Se cometió a Gonzalo Pacheco Delgadillo para que hiciera la cuenta y librara de propios todo el dinero adeudado.

Notificación de una carta de Juan Fernández de Córdoba solicitando dinero para pagar a los relatores y secretarios que llevaban los pleitos de la villa. Se libraron 100 ducados de sobras del encabezamiento para este efecto, a pesar de la contradicción del doctor Juan Tomás de Aybar.

Vecindad otorgada a Juan López Bejijar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 331r. – 331v.).

620

1616, julio, 4.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, el doctor Juan Tomás de Aybar, Baltasar de Contreras, regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Nombramiento de Alonso Pérez de Vargas como tesorero del partido para este año.

Requerimiento de don Juan de Molina Salcedo, nuevo diputado del pan, para que le entregaran las llaves del pósito así como los libros y otras cosas necesarias para ejercer su oficio. Se acordó que se notificara a Julián Otazo de Lamíquiz, anterior diputado, que entregara todo lo solicitado a la mayor brevedad posible.

Nombramiento de Gil de la Huerta como depositario del pósito para este año, siempre que diera las fianzas necesarias para desempeñar este oficio.

Que Benito Pérez Moñino y don Juan de Molina Salcedo tomaran a Gil de la Huerta las cuentas del pósito del año pasado dentro de 10 días, por estar en estos momentos enfermo. Benito Pérez Moñino contradijo el nombramiento de Gil de la Huerta como depositario del pósito de este año por llevar varios años en el puesto y no haber dado nunca cuenta de ello. Se acordó que se guardara lo proveído.

Notificación de Benito Pérez Moñino de que Pedro de Zaragoza, procurador de la villa, había interpuesto una querrela por cuenta propia por haberse derribado un edificio que había enfrente de la iglesia de la villa. Se acordó que no se admitiera la querrela por no estar aprobada por el Concejo y se nombraran dos regidores que reprendieran al procurador.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 332r. – 334r.).

621

1616, julio, 12.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Juan de Padilla Delgadillo, don Juan de la Fuente, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de Ulloa y Quesada, Gonzalo de Burgos de la Parra, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Juan de Molina Salcedo, diputado del pan, para que se decidiera qué hacer con el trigo del pósito que se estaba empezando a picar por el calor y el gorgojo. Se acordó que mañana se tomara una decisión al respecto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 334r.).

622

1616, julio, 13.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Gonzalo de Burgos de la Parra, Francisco Velázquez de Mampaso, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que no se librarán más salarios sin facultad real, revocando aquellos que se hubieran realizado de esa forma, a pesar de la contradicción de Alonso Hernández de Villalba.

Petición de Gonzalo de Burgos para que se despachara al ejecutor Felipe de Biamonte lo que vino a cobrar para evitar más costas. Se acordó que los comisarios nombrados para ello hicieran la cuenta y librarán el montante de sobras del encabezamiento.

Nombramiento de Diego de Palomares como depositario del pósito de la villa de Motril por renunciación de Gil de la Huerta, siempre que diera las fianzas necesarias para ello.

Despachar todo el trigo que se compró en la mar a 25 reales y el dinero obtenido se guardara en el arca del pósito.

Conceder un poder a Gonzalo de Burgos para que cobrara lo corrido de los toldos de la mar de seis años para pagar la renta de los censos de los oficios del Concejo, evitando así que se hicieran costas a la villa.

Comisión a don Juan de Molina Salcedo y a Alonso Hernández de Villalba para que tomaran las cuentas a los comisarios de la fiesta del Corpus y las trajeran al Concejo para aprobarlas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 334r. – [335]v.).

623

1616, julio, 19.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Benito Pérez Moñino, Francisco Velázquez de Mampaso, don Juan Belluga, Alonso Hernández de Villalba, don Juan de Molina Salcedo, don Juan de la Fuente regidores; Gaspar Sánchez de los Reyes, jurado.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor de que Diego de Palomares rehusaba el cargo de depositario del pósito por tener ciertos inconvenientes que se lo impedían, siendo necesario nombrar otra persona. El Concejo solicitó al alcalde mayor que apremiara a Diego de Palomares a que aceptara su cargo.

Comisión al alférez mayor para que hablara con Alonso de Contreras sobre cómo pagar lo adeudado a Iñigo de Biamonte.

Pregonar que ningún panadero de la villa y su término amasaran pan que no fuera del pósito y se obligaran todos los días a dar cuenta del trigo que habían gastado al diputado del pan so pena de 1.000 maravedíes y 10 días de cárcel.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. [335]v. – 336r.).

624

1616, julio, 21.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Julián Otazo de Lamíquiz, alférez mayor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Benito Pérez Moñino para que hiciera la cuenta de lo que se debía a Felipe de Biamonte de la paga de guardas, pagándole de propios pues la villa acababa de cobrar la renta del queso.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fol. 336r.).

625

1616, agosto, 3.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Gonzalo Pacheco Delgadillo, Juan de Padilla Delgadillo, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco Velázquez de Mampaso, Luis Serrano, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Juan Gómez de Olmedo como depositario del pósito de la villa de Motril por renunciación de Diego de Palomares que estaba preso, siempre que diera las fianzas necesarias para ello.

Presentación por parte de Luis Fernández Pesquera de su nombramiento como alguacil menor de la villa de Motril realizado por don García Bravo de Acuña, corregidor de Granada. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 336v. – 337r.).

626

1616, [agosto]⁶⁶³, 9.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Alonso Hernández de Villalba, Francisco Velázquez de Mampaso, el doctor Juan Tomás de Aybar, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Aprobación de las fianzas de Juan Gómez de Olmedo para ejercer el oficio de depositario del pósito de la villa de Motril para este año.

Petición de don Juan de Molina Salcedo, diputado del pan, para que el alcalde mayor mandara al nuevo depositario que cobrara las más de 400 fanegas que se repartieron a los panaderos de la villa.

Defender la renta de las corregidurías ante las precisiones que hizo don Mateo de Lisón y Viedma, veinticuatro de Granada.

Petición de Antón García de la Puebla para ser vecino de Pataura. Se comisionó para verlo a Alonso Hernández de Villalba.

Petición de solar por parte de Antón Piñero para hacer un corral junto al ingenio del Rey. Se comisionó para verlo a Benito Pérez Moñino y a don Juan de Molina Salcedo.

Petición de vecindad de Pedro Ortiz. Se comisionó para verlo a don Pedro de Ulloa.

Petición de licencia de doña Lucía para abrir una tienda de jubetería. Se remitió al alcalde mayor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 337r. – 337v.).

627

1616, agosto, 15.

Asistentes:

El doctor Clemente de Villarroel y Guzmán, alcalde mayor; Juan Fernández de Córdoba, Gonzalo de Burgos de la Parra, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, don Juan de la Fuente, Luis Serrano, regidores; Baltasar de Peralta, jurado.

⁶⁶³ En el manuscrito pone julio pero seguramente se trate de un error del escribano.

Acuerdos:

Pregonar públicamente que todos los vecinos de la villa estuvieran presentes con sus armas para el alarde general que iba a realizarse del próximo día de san Bartolomé so pena de 1.000 maravedís y 10 días de cárcel.

Que los gastos de cera y otras cosas que se tuvieran en la procesión y fiesta de san Roque se pasaran a cuenta de Baltasar de Peralta, mayordomo de propios.

Que para el día del alarde se dieran y repartieran cuatro barriles de pólvora y cuerdas a los vecinos al precio que se acostumbraba.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 8. (fols. 337v. – 338r.).

628

1635, noviembre, 21.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, Alonso Moreno, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, don Estefano de Mortara, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, Juan Luis Castrejón, Francisco Gómez Torrero, don Cristóbal Pérez de Vargas, Agustín Moreno y Cáceres, don Luis de Padilla Delgadillo, Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Petición de Alonso Moreno para que le tomaran las cuentas por el uso que hizo del caudal del pósito. Se comisionó a Francisco de la Fuente y a Francisco Gómez Torrero que tomaran la cuenta al regidor y la trajeran al Concejo para aprobarla.

Notificar a los dueños o mayordomos de los ingenios de la villa que trajeran durante este año 500 fanegas de trigo para su propio abastecimiento, ante la medida del Concejo de no conceder más aprovisionamiento de trigo para los ingenios debido a su escasez. Lo contradijo don Pedro de la Fuente Hurtado, ante lo cual Agustín Moreno solicitó que se saliera del Concejo por ser su hermano dueño de un ingenio. El alcalde mayor mandó que abandonara la sesión y se acordó que se guardara lo proveído.

Recepción de un pliego por parte de Estefano de Mortara, procurador general⁶⁶⁴.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. [9]r. – [9]v.).

629

1635, noviembre, 23.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Moreno, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado,

⁶⁶⁴ Ilegible por rotura.

Baltasar de Peralta, don Estefano de Mortara, Juan de Segura Becerra Villalobos, Francisco Gómez Torrero, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández Venegas, don Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Luis de Rivera, don Juan de Molina Salcedo, Agustín Moreno y Cáceres, don Luis de Padilla Delgadillo, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar⁶⁶⁵, Bartolomé Fernández de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Aceptar el título de Rolando Levanto, vecino de Granada, como tesorero de millones del Reino de Granada aprobado por Juan Alonso de la Torre, administrador general del servicio de millones del Reino de Granada; el nombramiento de Esteban Fineta, vecino de Granada, como su teniente en este oficio; y el poder que Rolando Levanto hizo a Francisco de Ciezar Abela para que cobrara el servicio de millones en Motril.

Carta de pago de Agustín Moreno y Cáceres de la sisa de la carne de la cual fue receptor este año. Se acordó que se hiciera una copia de dicha carta para que constara que había cumplido con su obligación.

Petición de Lucas Gadino para que se nombraran jueces que siguieran el pleito que mantenía con Mateo de Morón, vecino de Antequera. Se nombraron para ello a Baltasar de Peralta y Estefano de Mortara.

Don Estefano de Mortara dio cuenta de que don Luis Fernández de Córdoba le envió el auto que decretó el provisor de Granada sobre la suspensión del nombramiento de las capellanías que instituyó el vicario Gonzalo Hernández de Herrera, de las que era patrón el Concejo⁶⁶⁶. El alcalde mayor mandó que se cumpliera el auto y se guardara en el archivo. Asimismo, Alonso Moreno recordó que se dejó para hoy ver el parecer de los abogados sobre si se debía nombrar o no nuevo capellán y solicitó que se cumpliera el auto del provisor. Votación del Concejo por no haber conformidad. Se acordó que no se nombrara nuevo capellán para sustituir a don Luis de Espinosa, cumpliendo así con el auto del provisor, a pesar de la contradicción de varios regidores.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 13r. – 17r.).

630

1635, diciembre, 1.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Estefano de Mortara, Juan Luis Castrejón, Juan de Segura Becerra, Francisco Gómez Torrero, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Andrés Cabello de Espinosa, Agustín Moreno y Cáceres, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

⁶⁶⁵ El escribano repite el nombre de don Juan de Molina.

⁶⁶⁶ Se deja el espacio en blanco pero no se copia el auto.

Acuerdos:

Notificación de Diego de Lao, escribano público de la villa, de un auto que proveyó el general de la Costa a instancia de una petición de algunos vecinos de la villa para que se denegara el allanamiento de las zanjas de las tierras de la Algaida. Alonso Pérez de Vargas solicitó que Francisco Gómez Torrero abandonara la sala por ser contador de la gente de guerra. El alcalde mayor mandó que la abandonara y así lo hizo el susodicho. Se acordó que se respondiera a la notificación y se puso por auto para que constara.

Petición de dinero del procurador general Estefano de Mortara para poder continuar los pleitos pendientes y los que seguía don Luis Fernández de Córdoba en Granada. Se mandó que se libran para ello 300 reales de propios, a pesar de la contradicción de Agustín Moreno y Cáceres.

Notificación de Cristóbal Pérez de Vargas de que Constantino Suárez había comprado de un navío una partida de bacalao a tres ducados cada quintal. Se acordó que tanto lo que compró Constantino Suárez como lo que desembarcó Juan Pedro de Murada se vendiera entre los vecinos de la villa a 37 reales cada quintal.

Prohibir la entrada en la villa a la hermandad de la Mesta instituida por los señores de ganado de Granada, interponiendo querellas contra ellos por los daños que habían causado. Asimismo, el Concejo suplicó al alcalde mayor que no consintiera ninguna comisión favorable a la hermandad y se libran para ello 200 reales a Alonso Pérez de Vargas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 17r – 18v.).

631

1635, diciembre, 2.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Estefano de Mortara, Francisco Gómez Torrero, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de don Luis Gudiel, oidor del Consejo Supremo de Castilla, avisando su intención de venir a la villa en navidad y otra de don Gonzalo de Padilla sobre este mismo asunto. Se acordó citar al Concejo para el martes y guardar las cartas en el archivo.

Notificación de que Bartolomé de Olmedo, administrador general de las sisas, tenía recudimiento de Juan Alonso de la Torre, administrador general de las sisas del Reino de Granada, para cobrar el nuevo impuesto de los azúcares. Se mandó que el recudimiento se presentara en un plazo de cuatro fiándole durante este tiempo Juan López de Haro y proveyendo luego lo que fuera conveniente.

Nombramiento de Juan de Molina Salcedo como administrador de las sisas del vino, vinagre y aceite para que las cobrara y administrara durante 15 días según los despachos generales de millones del Reino.

Que Juan Gómez Torrero, clérigo presbítero, dijera durante esta semana las misas de la capellanía que pertenecía a don Luis de Espinosa, pagándole Agustín Moreno y Cáceres, administrador de los bienes de dicha capellanía, dos reales por cada misa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 19r. – 19v.).

632

1635, diciembre, 4.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Moreno, alguacil mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, don Estefano de Mortara, Francisco Gómez Torrero, don Cristóbal Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés Cabello de Espinosa, don Luis de Padilla⁶⁶⁷, don Pedro de Ulloa y Quesada, Bartolomé Fernández de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Petición de apelación de Juan Franco de Ubago de la sentencia que el alcalde mayor pronunció contra él en el pleito que tenía con Juan de la Guardia por los salarios de la administración de las sisas del vino, aceite y vinagre. Se aceptó la apelación y se nombraron por jueces a don Juan de Molina Salcedo y Francisco Gómez Torrero.

Petición de Juan de la Guardia para que no se aceptara esta apelación pues él ya estaba libre de la administración de esta sisa y la villa no podía admitirla por ser parte en este pleito. Se mandó que se diera una copia de esta petición a Juan Franco de Ubago.

Notificación de una carta de don Luis Gudiel y Peralta, consejero y oidor del Consejo Supremo de Castilla y Cámara, avisando de su inminente llegada a la villa para tratar asuntos referentes al servicio real. Se acordó escribir a Rolando Levanto para que avisara cuándo venía exactamente el oidor y se nombraron comisarios para todo lo concerniente a su visita. Asimismo, se nombró al capitán Benito Pérez Moñino para que diera la bienvenida al oidor con los soldados de su compañía. Finalmente, se encargó a don Pedro de Ulloa que escribiera al capitán general solicitándole una licencia para el envío de los caballos de Motril y de Almuñécar para el recibimiento del oidor.

⁶⁶⁷ Error del escribano. En el original pone don Luis Pacheco de Padilla pero los apellidos de este regidor eran Padilla Delgadillo. Seguramente, es una confusión con los apellidos de su hermano Gonzalo Pacheco de Padilla.

Real cédula que reconocía el nombramiento de Juan de Tovar Ibáñez como teniente de Baltasar de Peralta en el oficio de escribano del número de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 20r. – 22r.).

633

1635, diciembre, 14.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, don Estefano de Mortara, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Recudimiento concedido a Bartolomé de Olmedo, administrador de las sisas de esta villa, por Juan Alonso de la Torre, administrador general del servicio de millones del Reino de Granada, para cobrar el nuevo impuesto del azúcar de la villa de Motril. Se acordó copiar la documentación en este libro capitular y entregar los originales a Diego de Lao, escribano de millones.

Comisión a Benito Pérez Moñino y a Francisco Gómez Torrero para que vieran y trataran la pretensión de Rolando Levanto, tesorero general del servicio de millones del Reino de Granada, sobre la sisa de las carnes que se pesaban en esta villa.

Proposición de Estefano de Mortara para que se prorrogara el nombramiento del licenciado Juan Gómez Torrero como capellán que dijera las misas en la capellanía que quedó vacante por la muerte de don Luis de Espinosa hasta que se acabara el pleito que estaba pendiente. Se aceptó la proposición, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 22r. – 23v.).

634

1635, diciembre, 25.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Moreno, alguacil mayor; Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Carta del ejecutor del marqués de Aguilafuente, capitán general de la gente de guerra del Reino de Granada, en la que avisaba que eran necesarios ciertos reparos en la torre del Varadero. Se acordó tratar asunto el 31 de diciembre.

Comisión a Baltasar de Peralta para que comprara 300 fanegas de trigo para el pósito de la villa, librándole 6.000 reales cuando las trajera.

Petición de licencia de Baltasar de Peralta para cobrar en la casa de comedias ocho maravedís a cada persona en concepto de entrada y asiento para poder sufragar los gastos que tuvo en la construcción de gradas y bancos en el edificio. Se concedió la licencia y el regidor se obligó a cumplir este decreto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 23v. – 24v.).

635

1635, diciembre, 29.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Moreno, alguacil mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, don Estefano de Mortara, Andrés del Espinar, Francisco Gómez Torrero, don Cristóbal Pérez de Vargas, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don Juan de Molina Salcedo, don Alonso Fernández Venegas, Bartolomé Fernández de Espinosa, Luis de Rivera, regidores; Juan de Guzmán, Diego de Godoy, Diego de Hoz Castillo, Juan Martín Monzón, jurados.

Acuerdos:

Don Estefano de Mortara, procurador general, dio cuenta de todas las comisiones que había desempeñado y cumplido para que el Concejo proveyera lo que conviniera. Se comisionó a Andrés Cabello y a Gaspar García Tello para que vieran la documentación y dieran su parecer al respecto.

Petición de don Estefano de Mortara para que le tomaran la cuenta de los pleitos que había seguido y los gastos que tuvo en ellos. Se nombraron como comisarios a Andrés del Espinar y a Gaspar García Tello.

Petición de limosna del padre fray Francisco de Solís, predicador y guardián del convento de San Francisco de Asís, para la obra que se estaba haciendo en él. Se acordó dar de limosna 25.000 ladrillos para proseguir la obra, así como otros 25.000 ladrillos para la obra del convento de Nuestra Señora de la Cabeza, librándose los gastos de obra del dinero de propios, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Petición del padre fray Diego de Villanueva, procurador del convento de la Victoria, para que el Concejo le prestara dos o tres cahíces de trigo para su sustento. Se acordó que se entregaran dos cahíces de trigo que debían pagar al contado a 30 reales cada fanega.

Petición de Marcos Ortega para que le pagaran los 16 ducados que se le debían de haber regado la alameda durante ocho meses. Se acordó que se le libranan de propios, salvo Benito Pérez, don Juan de Molina Salcedo y don Pedro de la Fuente.

Comisión a don Alonso Fernández Venegas para que cuidara el regado de la alameda de la villa durante el año de 1636.

Real Provisión que concedía a Juan de la Guardia el título como jurado de la villa de Motril en sustitución de Gaspar Sánchez de los Reyes. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Petición de don Juan de Molina Salcedo para que se cobraran todas las deudas de los arbitrios y de los propios para culminar la obra de las casas del cabildo. Se acordó proseguir con la obra y que don Estefano de Mortara cobrara lo que debían Juan Callejón y Cristóbal de Mírez, boticario, para sufragar los gastos, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Petición de don Estefano de Mortara para que el Concejo le diera las instrucciones sobre los asuntos que tanto él como Gaspar García Tello debían tratar con don Luis Gudiel. Se encomendó a don Juan de Molina y a Agustín Moreno y Cáceres la redacción de estas instrucciones, a pesar de la contradicción de don Pedro de la Fuente.

Petición de don Estefano de Mortara para que se pagaran los 200 ducados que se debían al agente que estaba en Madrid. Se nombró a don Juan de Molina como comisario para librarlos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 25r. – 28r.).

636

1635, diciembre, 31.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Moreno, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, don Estefano de Mortara, Francisco Gómez Torrero, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés Cabello de Espinosa, Luis de Rivera, Baltasar de Peralta, don Pedro de la Fuente Hurtado, Gaspar García Tello, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés del Espinar, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Luis de Padilla, Bartolomé Fernández de Espinosa, Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, don Gonzalo Pacheco de Padilla, regidores; Luis Serrano, Juan de Guzmán, Juan de la Guardia, Diego de Godoy Tamayo, Juan Martín Monzón, Diego de Hoz Castillo, jurados.

Acuerdos:

Petición de Luis Ramírez y Cristóbal de Bago, en representación de los vecinos de la villa, para que se nombraran dos personas que desempeñaran el oficio de apreciadores del campo. Se encargó su designación al regidor que le tocara este cargo en suertes, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas.

Petición de aguinaldo de Cristóbal Núñez, portero. Se libraron 50 reales.

Petición de Francisco Noble, portero que fue de la villa, para que le pagaran lo que le debían de su salario. Se acordó librarle 2.000 maravedíes.

Comisión a Alonso Pérez de Vargas para que prosiguiera con las diligencias del pleito que se mantenía con la hermandad de Mesta tanto en Granada como en Madrid, siendo asesorado por los letrados de la villa. Aceptó la comisión.

Petición de Alonso Moreno, gobernador de Vélez de Benaudalla, para que le pagaran a él y al escribano del cabildo los 570 reales que costó la defensa de la jurisdicción de la villa ante la hermandad de la Mesta de Granada. Se acordó librarles todos los gastos siempre que entregaran la carta de pago correspondiente, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Parecer de Gaspar García Tello sobre los documentos que entregó don Estefano de Mortara el día 29 de este mes en cumplimiento de su comisión. Se acordó aceptar y cumplir el parecer del regidor, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Notificación de don Juan de Molina de que no había encontrado ningún registro en los libros capitulares del nombramiento de Vicente Hernández Cabello como agente de la villa en Madrid. Se acordó librarle lo adeudado al agente y revocarle el poder y salario señalados, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Comisión a don Estefano de Mortara para analizar el memorial de gastos presentado por Alonso Moreno en su comisión de la alameda de la villa⁶⁶⁸.

Nombramiento de Agustín Moreno y Cáceres y de Andrés Cabello como comisarios para la fiesta del Santísimo Sacramento de 1636, librándoles 400 ducados.

Señalar de salario al procurador de la villa 20.000 maravedíes por haber mucho trabajo y negocios pendientes, a pesar de la contradicción de don Pedro de la Fuente. Se nombró a don Estefano de Mortara procurador general de la villa para este año, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina y don Pedro de la Fuente.

Nombramiento general de oficios para el año de 1636:

Fiel ejecutor para los meses de enero, febrero y marzo: Alonso Moreno; para abril, mayo y junio: Agustín Moreno y Cáceres; para julio, agosto y septiembre: don Juan de Cárcamo; y para octubre, noviembre y diciembre: Juan Martín Monzón. Para las ausencias: Juan de la Guardia. Alcaldes de la Hermandad: don Pedro de Ulloa y Andrés Cabello. Para veedores de las capellanías: Francisco de la Fuente y don Alonso Pérez de Vargas. Diputados de cuentas: Gaspar García Tello y Luis de Rivera. Para nombrar atadores de bacalao: Cristóbal Pérez de Vargas y don Alonso Fernández Venegas. Para nombrar veedores del sello del paño: don Gonzalo de Padilla. Comisarios de las fiestas votivas: Alonso Pérez de Vargas y don Alonso Fernández Venegas. Para nombrar veedores de los oficios y alamines del campo: Gaspar García Tello y Luis de Rivera. Diputado del pósito: Alonso Pérez de Vargas. Comisarios de la cárcel: Bartolomé Fernández de Espinosa y don Luis de Padilla. Hacedores de rentas: Cristóbal Pérez de Vargas y Gaspar García Tello. Jueces de sisas: Francisco de la Fuente y Francisco Gómez Torrero. Para nombrar alcalde de la mar: Alonso Moreno. Gobernador

⁶⁶⁸ Después de este acuerdo hay un espacio en blanco y una nota marginal dice "Entierro", lo que hace pensar en la existencia de un acuerdo que no ha sido redactado por el escribano.

de Vélez de Benaudalla: Bartolomé Fernández de Espinosa. Para nombrar alcalde del matadero: Andrés Cabello de Espinosa. Para nombrar fiel del matadero: Baltasar de Peralta. Padre de menores: Andrés del Espinar. Escribano de sacas: Juan de Tovar. Alguacil mayor perpetuo: don Juan de Cárcamo y Vargas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 28v. – 36r.).

637

1636, enero, 2.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, alguacil mayor; don Juan de Molina Salcedo, Andrés del Espinar, Cristóbal Pérez de Vargas, Alonso Pérez de Vargas, regidores.

Acuerdos:

Petición de dinero de don Juan de Molina para reparar la torre del Varadero, así como la artillería y municiones que tenía a su cargo. Se comisionó a dicho regidor para que con los alarifes de la villa vieran el estado de la torre, decidiéndose en otra sesión lo que fuera conveniente.

Nombramiento de Juan Guete como teniente de alguacil mayor de la villa de Motril, realizado por don Juan de Cárcamo y Vargas. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Nombramiento de Francisco de Pidula como alguacil menor de la villa de Motril, realizado por don Juan de Cárcamo y Vargas. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 36v. – 37v.).

638

1636, enero, 10.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, alguacil mayor; don Juan de Molina Salcedo, don Estefano de Mortara, don Gonzalo de Padilla, Andrés del Espinar, Francisco Gómez Torrero, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Pedro de la Fuente Hurtado, regidores; Juan de Guzmán, jurado.

Acuerdos:

Nombramiento de Juan Vázquez como teniente de alguacil mayor de la villa de Motril en sustitución de Juan Guete. Se recibió con el acatamiento acostumbrado, a excepción de Juan de Guzmán.

Notificación de Diego de Lao, escribano de millones, de la escritura que el Reino de Granada hizo junto en Cortes donde ofrecía a su majestad nueve millones en plata a pagar en tres años que debían cobrarse según los despachos reales que se remitieron a la villa. Se acordó entregar los despachos a los jueces de millones para que los cumplieran y guardaran tal y como se ordenaba.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 37v. – 38r.).

639

1636, enero, 23.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, alguacil mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Pedro de la Fuente Hurtado, don Alonso Fernández Venegas, Agustín Moreno y Cáceres, Gaspar García Tello, Andrés Cabello de Espinosa, Baltasar de Peralta, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, Juan de Segura Becerra Villalobos, regidores; Diego de Hoz Castillo, jurado.

Acuerdos:

Nombramiento de Alonso Pérez, mercader, como receptor de bulas de la villa de Motril. Se nombraron a don Pedro de Ulloa y Agustín Moreno y Cáceres como comisarios para ver las fianzas de dicho oficio.

Notificación de don Juan de Molina Salcedo de la roza sin licencia en los montes de la dehesa por parte de muchos vecinos de la villa. Se acordó que el procurador general procediera contra los infractores y prendiera a todos los culpados.

Notificación del parecer de los alarifes de la villa sobre el estado y el costo de la obra y reparo de la torre del Varadero. Se acordó pregonar este reparo entre los pujantes, siendo don Juan de Molina comisario para este efecto.

Parecer de don Estefano de Mortara sobre los gastos que tuvo Alonso Moreno en la administración de la alameda el año pasado. Se acordó librarle 378 reales de propios, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina y de don Pedro de la Fuente.

Petición de Diego de Hoz Castillo para que le pagaran el salario que le debían del tiempo que fue contador de la villa. Se mandó traer la certificación del contador para verla y tomar una decisión al respecto.

Comisión y poder concedidos a Juan de Segura Becerra para contradecir en cualquier tribunal la venta que se estaba haciendo del oficio de receptor de las carnes de esta villa.

Cuenta que dio don Alonso Fernández Venegas de los gastos que tuvo en la administración de la alameda. Se comedió a Juan de Segura Becerra y a Andrés del Espinar que lo vieran y dieran su parecer.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 38v. – 39v.).

640

1636, enero, 27.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Molina Salcedo, Andrés del Espinar, Francisco Gómez Torrero, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández Venegas, Luis de Rivera, regidores.

Acuerdos:

Pliego remitido por don Luis Fernández de Córdoba que incorporaba una carta suya, el auto del provisor del arzobispado de Granada mandando dividir en tres la capellanía que quedó vacante por muerte de don Luis de Espinosa y la instrucción sobre ello dada por el licenciado Herrera Parejo, abogado de la villa en la Real Chancillería de Granada. Se acordó insertar el auto del provisor en este libro capitular y citar para el día 29 de este mes a todos los regidores para decidir el nombramiento de los tres nuevos capellanes. Asimismo, se acordó pagar los gastos que tuvo la persona que trajo los despachos de don Luis Fernández de Córdoba y que Luis de Rivera respondiera a la carta de don Luis Fernández de Córdoba e informara sobre este asunto a Francisco de Oviedo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 39v. – 40r.).

641

1636, enero, 28.

Acuerdos:

Auto del alcalde mayor para celebrar hoy a los dos de la tarde la sesión para nombrar a los tres nuevos capellanes de cada una de las capellanías resultantes de la que se dividió tras la muerte del licenciado don Luis de Espinosa. Mandó, debiendo notificarse a Cristóbal Núñez, portero, que avisara a todos los regidores que acudieran.

Juan de Tovar, escribano del cabildo, declaró que había notificado este auto del alcalde mayor a Cristóbal Núñez, portero de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fol. 40r.).

642

1636, enero, 28.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, don Gonzalo de Pacheco Padilla, Juan de Segura Becerra Villalobos, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, Francisco Gómez

Torrero, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, Bartolomé Fernández de Espinosa, don Cristóbal Pérez de Vargas, Agustín Moreno y Cáceres, don Luis de Padilla, Gaspar García Tello, Luis de Rivera, don Estefano de Mortara, regidores.

Acuerdos:

Declaración de Cristóbal Núñez, portero, de la citación a los regidores para que acudieran a esta sesión.

Auto del doctor don Lucas Vela de Sayoane, maese escuela, provisor y vicario general del arzobispado de Granada, en el que mandaba que la capellanía de don Luis de Espinosa y Fonseca se dividiera en tres y que el Concejo de Motril nombrara a los capellanes que las iban a ocupar.

Petición del licenciado don Juan Gómez Torrero y del licenciado Marcos Rodríguez Narváez para que les tuvieran en cuenta a la hora de nombrar a los capellanes de dichas capellanías.

Votación del Concejo para elegir a los tres capellanes de la capellanía dividida tras la muerte de don Luis de Espinosa y Fonseca. Se nombraron como capellanes al licenciado Juan Gómez Torrero, al licenciado don Juan de la Fuente Madrid y al licenciado Miguel de Montesinos. Benito Pérez Moñino contradijo el nombramiento del último candidato al considerar que su hijo era más competente para ocupar dicha capellanía. El alcalde mayor denegó su reclamación y le instó a que siguiera particularmente esta pretensión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 40v. – 44v.).

643

1636, enero, 30.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Andrés del Espinar, Francisco Gómez Torrero, Juan de Segura Becerra Villalobos, regidores⁶⁶⁹.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 45r. – 45v.).

644

1636, febrero, 7.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, don Estefano de Mortara, Andrés del Espinar, don Alonso Fernández Venegas, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés Cabello de Espinosa, Alonso Moreno, Gaspar García Tello, regidores.

⁶⁶⁹ En esta sesión, el escribano sólo escribió el nombre de los asistentes dejando en blanco parte del recto y el vuelto del folio 45.

Acuerdos:

Carta de despido de Vicente Hernández Cabello, agente de la villa en Madrid, por haberle reducido el salario. Se pospuso la discusión de este asunto para el próximo sábado, so pena de cuatro ducados para el regidor que no acudiera.

Repartimiento de los sitios de leña a los ingenios azucareros de la villa: el ingenio del Trapiche, el de don Juan de Franquis, el ingenio Nuevo de Rolando Levanto y el de Bartolomé Fernández. Se les despachó la licencia correspondiente y se acordó que cada ingenio entregara 12 carretadas de leña para la calera de la obra de Nuestra Señora de la Cabeza.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 46r. – 47r.).

645

1636, febrero, 15.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, don Estefano de Mortara, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, Francisco Gómez Torrero, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, don Luis de Padilla, Gaspar García Tello, regidores; Luis Serrano, Diego de Godoy, Diego de Hoz Carrillo, Juan de la Guardia, jurados.

Acuerdos:

Ante el despido que Vicente Hernández Cabello de Espinosa como agente de la villa en la villa de Madrid, se acordó copiar la carta en el libro capitular y revocarle el poder y salario que tenía como agente de la villa.

Copia de la carta de despido de Vicente Hernández Cabello de Espinosa como agente de la villa en Madrid por haberle moderado su salario.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 47v.-49r.).

646

1636, febrero, 23.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, alguacil mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, don Estefano de Mortara, Juan de Segura Becerra, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Agustín Moreno, don Luis de Padilla, Gaspar García Tello, regidores; Diego de Godoy, Diego de Hoz Carrillo, jurados.

Acuerdos:

Nombramiento de don Pedro de Ulloa, don Estefano de Mortara, don Juan de Molina y Alonso Moreno como candidatos a ser comisarios para la obra de la ermita de Nuestra Señora de la Cabeza, de los cuales solo dos serían elegidos por el gobernador del arzobispado.

Don Estefano de Mortara, procurador general, dio cuenta del estado de los pleitos de la villa y de la carta del doctor Mesa, agente de la villa, en la cual solicitaba dinero para poder seguir con los pleitos que estaban pendientes. Se acordó librarle 200 reales de propios para tal efecto.

Petición de Juan de Segura para que se nombrara al receptor de la sisa de la carne para poder así pesar en la carnicería durante la Pascua de resurrección. Se nombró como receptor a Alonso Pérez de Vargas y como comisarios de sus fianzas a Juan de Segura y a don Cristóbal de Vargas, a pesar de la contradicción de Alonso Moreno. Apelación de Agustín Moreno en la que notificaba la comisión de Juan Alonso de la Torre, administrador general, en la que ordenaba que no se nombrara receptor de la sisa de la carne porque esta atribución le correspondía al tesorero del Reino. El alcalde mayor se conformó con el nombramiento realizado hasta que se trajera el título de tesorero del Reino. Finalmente, se nombraron como comisarios de las carnes a don Juan de Molina y a don Pedro de Ulloa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 49v.-50v.).

647

1636, febrero, 27⁶⁷⁰.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Molina Salcedo, don Estefano de Mortara, Andrés del Espinar, Juan de Segura Becerra, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Comisión a don Juan de Molina y a Juan de Segura para que con el alcalde mayor hicieran las diligencias necesarias para cumplir con el nuevo repartimiento de ocho soldados de leva según las órdenes contenidas en una real cédula.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 51r.-51v⁶⁷¹.).

648

1636, febrero, 28.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, regidores.

⁶⁷⁰ Sesión tachada anterior a ésta con fecha 28 de febrero. Seguramente fue un error del escribano.

⁶⁷¹ Vuelto del folio 51 en blanco y folio en blanco sin numerar antes del recto del folio 52.

Acuerdos:

Notificación de una carta de rebato del capitán general de la Costa sobre la presencia en Fuengirola de 54 navíos franceses y holandeses con intención de atacar. Se acordó que se pusieran en marcha los preparativos para la defensa de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 52r.-52v.).

649

1636, [marzo]⁶⁷², 1.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Molina Salcedo, don Estefano de Mortara, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Diego de Godoy, jurado, para que se encargara de aderezar las carnicerías de la villa y pagar los salarios a los oficiales de las mismas.

Carta de Luis Fernández de Córdoba en la que avisaba de que el licenciado Mesa Malfante, abogado de la villa, se iba como visitador al arzobispado de Córdoba y solicitaba que se nombrara al licenciado Berrocal para que lo sustituyera. Se pospuso la resolución a otra sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fol. 53r.).

650

1636, marzo, 6.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, Juan de Segura Becerra, Agustín Moreno y Cáceres, Alonso Moreno, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Proposición de don Pedro de Ulloa y de don Juan de Molina, comisarios de las carnes, para comprar una manada de 500 o 600 carneros para el abasto de carne de la villa. Se acordó que Diego González comprara la manada de fiado en la ciudad de Vélez Málaga, pagándose el dinero en Granada, Antequera o en la propia villa.

⁶⁷² En el original pone febrero, aunque el orden cronológico no deja dudas de que es marzo. Posiblemente, se deba a un error del escribano.

Súplica del Concejo a Alonso Moreno para que le prestara 4.000 reales para cumplir el acuerdo anterior. Alonso Moreno prestó el dinero siempre que se le devolviera en un plazo de cuatro meses. Se admitió el préstamo y sus condiciones para devolverlo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fol. 53v.).

651

1636, marzo, 8.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de la Fuente Hurtado, Alonso Moreno, Francisco Gómez Torrero, Andrés Cabello de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Petición de Juan Restán Ponce, estante en esta villa, para que se cumpliera con la orden y el mandamiento del Reino de no cobrar ni adeudar el uno por ciento de la extracción de las mercaderías de este Reino y para que se notificara a Blas de Olmedo, administrador de dicho derecho, que dejara de cobrarlo y devolviera lo que se había depositado. Se acordó copiar esta documentación en el libro capitular. Copia de la orden, autos y mandamiento del Reino para que se dejara de cobrar el uno por ciento de lo que se extraía de las mercaderías.

Entregar la documentación presentada por Juan Restán Ponce al licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor, y a don Estefano de Mortara, procurador general, para que los examinaran y cumplieran su contenido.

Que don Estefano de Mortara, procurador general, hiciera un inventario de toda la documentación que estuviera fuera de los archivos de la villa.

Petición de Juan Gómez de Olmedo, familiar del Santo Oficio y fiscal de su majestad, para que se establecieran medidas preventivas ante la posible presencia de infiltrados franceses que podían atentar contra la villa y sus ingenios. Se acordó pregonar públicamente la realización de un registro de todos los franceses de la villa dentro de seis días, siendo castigados los que no se presentaran, a pesar de la contradicción de don Pedro de la Fuente Hurtado.

Pregonar que iban a repartirse 300 fanegas de trigo del pósito a 39 reales entre los panaderos de la villa por la escasez que existía. Asimismo, se acordó que Alonso Moreno comprara e hiciera empleo de 500 fanegas de trigo librándole su valor sobre el depositario del pósito.

Petición de Juan Gómez de Olmedo, fiscal, para que las barcas y laúdes de la villa cumplieran con su obligación de enviar plaza de pescado o la tercera parte a la villa. Se acordó que se notificara a los armadores que todos los días enviaran plaza de pescado, so pena de ser castigados.

Petición de Cristóbal Núñez, portero, para que le pagaran el gasto que tuvo en cera durante las rentas. Se libraron los 15 reales que solicitaba.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 54r.-58v.).

652

1636, marzo, 13.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, alguacil mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Comisión a don Juan de Molina y a Baltasar de Peralta para que concertaran con el mayordomo del marqués de los Trujillos la entrega de trigo a la villa. Asimismo, se les comisionó que en Granada y otros lugares buscaran personas que trajeran trigo a la villa. Finalmente, se acordó que se repartieran 50 fanegas de trigo a los vecinos al mismo precio que se repartieron a los panaderos, pagándolas al contado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 58v.-59r.).

653

1636, marzo, 15.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés Cabello de Espinosa, Alonso Moreno, Bartolomé Fernández de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Escribir una carta al presidente de Granada para que permitiera a la villa obtener todo el trigo y el pan necesario para su aprovisionamiento sin que le pusieran impedimento alguno.

Real Provisión que concedía a Gaspar Mejía, vecino de Salobreña, el título de alguacil de pícaros y vagamundos de la villa de Motril y su partido. Se recibió con el acatamiento acostumbrado, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina.

Bartolomé Fernández de Espinosa dio cuenta de que había cumplido con su obligación de entregar los ocho soldados de la leva en el sitio y lugar que ordenaba la escritura real. Se pospuso este asunto para otra sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 59r.-61v.).

654

1636, marzo, 17.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Molina Salcedo, Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco Gómez Torrero, Agustín Moreno, regidores; Diego de Godoy, jurado.

Acuerdos:

Notificación de don Juan de Molina y de don Pedro de Ulloa de que habían traído de la ciudad de Vélez Málaga una manada de 500 carneros para la Pascua de Resurrección. Se acordó que Diego de Godoy se encargara de cuidar a los carneros y de pagar a los pastores que los trajeron.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fol. 62r.).

655

1636, marzo, 17.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Luis Fernández de Córdoba, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, regidores.

Acuerdos:

Librar 200 reales a Fernando de Tejerina para el socorro de los soldados de la leva que estaban presos en la cárcel de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fol. 62v.).

656

1636, marzo, 19.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, Baltasar de Peralta, don Luis de Padilla, regidores.

Acuerdos:

Librar 200 reales más a Fernando de Tejerina para el socorro de los soldados de la leva que estaban presos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fol. 62v.).

657

1636, marzo, 22.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Molina Salcedo, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández Venegas, Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una real cédula que concedía a Baltasar de Contreras, capitán de la gente natural de la villa de Motril, una nueva prórroga de 12 meses para ausentarse de dicha capitanía mientras solucionaba unos asuntos suyos en Granada, dejando el cargo a su alférez . Se aceptó la cédula y se mandó suplicar a su majestad que no concediera más prórrogas a este capitán.

Proposición de don Pedro de Ulloa para que el Concejo diera al convento de la Victoria un cahíz de trigo y así evitar que siguieran andando por los hornos de la villa. Se les dio el cahíz del trigo del pósito a 39 reales.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 63r.-63v.).

658

1636, marzo, 22.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández Venegas, Gaspar García Tello, Agustín Moreno, regidores; Juan de Guzmán, Diego de Godoy, jurados.

Acuerdos:

Que don Alonso Fernández Venegas empleara todo el caudal del pósito para comprar trigo en otras ciudades y villas. Asimismo, se le dio poder para querellarse ante cualquier justicia si le ponían algún impedimento a la hora de comprarlo o sacarlo.

Repartir 100 fanegas de trigo, junto con las 12 del convento de la Victoria, entre los vecinos más necesitados a precio de 39 reales cada fanega.

Escribir una carta al doctor Mesa Malfante y a Jerónimo de Béjar, letrado y procurador de la villa, para que solicitaran en Granada que los soldados de la leva que estaban presos se entregaran en dicha ciudad y no en otra parte.

Real cédula que concedía una licencia a Baltasar de Contreras, capitán de la gente natural de la villa de Motril, para ausentarse por 12 meses por tener que acudir a negocios urgentes en la ciudad de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 63v.-64v.).

659

1636, marzo, 26.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Alonso Moreno, Andrés Cabello de Espinosa, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, don Juan Cabello, regidores.

Acuerdos:

Pregonar públicamente que todos los panaderos de la villa amasaran el pan con cuidado y vendieran cada hogaza al precio que pudieran solo en la plaza pública y en la alhóndiga, sin que hubiera falta ni en poca ni en mucha cantidad, so pena de 600 maravedís y un castigo ejemplar.

Notificación de una certificación de Francisco de Molina Zapata del salario a percibir como contador de la villa. Se acordó que no se librara el salario hasta que don Diego de Hoz presentara luego la certificación y la real cédula que mandaba librar este salario.

Que la obra de la torre del Varadero con coste de 2.600 reales se pregonara hasta el próximo domingo por la tarde y se rematara en el mejor postor, asistiendo a ello el alcalde mayor y don Pedro de la Fuente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 65r.-65v.).

660

1636, marzo, 28.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, don Estefano de Mortara, Alonso Moreno, Francisco Gómez Torrero, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés del Espinar, Andrés Cabello de Espinosa, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Molina Salcedo, regidores; Juan de Guzmán, Diego de Hoz Castillo, Diego de Godoy, jurados.

Acuerdos:

Notificación por parte del secretario Andrés de Carrasquilla de que el padre Juan de Aguado le había comunicado que no había trigo en Granada y su distrito para socorrer a la villa. Ante esta respuesta, se acordó que Diego de Hoz sustituyera a don Alonso Fernández Venegas en la comisión de comprar de trigo pues ahora había que ir a

Guadix, Baza, Estado del Zenete, La Calahorra y otros lugares, y él conocía mejor la región. Debido a esto, don Alonso Fernández Venegas entregó la libranza de 30.000 reales que se le dio para comprar trigo. Se mandó registrar y lo hizo el escribano.

Notificación por parte de Diego de Lao, escribano de millones, de las nuevas órdenes y despachos reales que aumentaban en dos reales cada arroba y demás géneros del azúcar. Se nombró a Diego Mateos para la administración y cobranza de este impuesto. Además, se notificaron otros despachos referentes al papel, tabaco, chocolate y demás impuestos, que se remitieron a los jueces de millones para que los hicieran cumplir.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 65v.-67r.).

661

1636, marzo, 29.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Estefano de Mortara, Alonso Moreno, Andrés Cabello de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Estefano de Mortara que ha concertado con Diego Ponce, mercader, la posibilidad de traer alguna partida de trigo a la villa por mar. Se acordó que los patrones o capitanes de los bajeles que estaban en la playa prestaran o fueran con Diego Ponce, pagándoles sus flotas y se libranan los 30.000 maravedíes que solicitaba, siendo comisarios para ello Baltasar de Peralta y don Estefano de Mortara.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 67v.-68r.).

662

1636, marzo, 30.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, don Estefano de Mortara, don Juan Ruiz Cabello, Andrés Cabello de Espinosa, regidores; Diego de Hoz Castillo, jurado.

Acuerdos:

Proposición de don Estefano de Mortara para que se embargara un navío flamenco que había en la playa para que Diego Ponce pudiera comprar el trigo que se había concertado. Se acordó cumplir lo acordado con Diego Ponce y entregar las fianzas para aprobarlas, a pesar de la apelación de don Estefano de Mortara y de don Juan Ruiz.

Notificación del alcalde mayor de la real cédula que aumentaba el precio de la moneda vieja. Se acordó cumplir su contenido, reservar el dinero del pósito para ver si era de la calidad que establecía la real cédula y remitirlo después a Granada para

resellarlo. Asimismo, se nombró a Juan Ruiz de Rueda, vecino de la villa, para recibir las monedas de los vecinos que quisieran resellarlas y pregonar por la villa la real cédula, a pesar de la contradicción de don Pedro de la Fuente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 68v.-69v.).

663

1636, abril, 4.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, Andrés del Espinar, Francisco Gómez Torrero, don Juan Ruiz Cabello, Cristóbal Pérez de Vargas, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Suplicar a Luis Gudiel y Peralta, oidor del Consejo Supremo, que concediera a la villa de Motril la cédula y el salvoconducto que le permitiera traer de cualquier sitio de España 20.000 fanegas de trigo y 5.000 de cebada, igual que había hecho con la ciudad de Málaga. Se comisionó para ello a Alonso Pérez de Vargas y a don Pedro de Ulloa así como para concertar con cualquier mercader o persona el envío de esta cantidad. Asimismo, se acordó remitir esta súplica tanto al presidente de Granada como a don Luis Gudiel y Peralta.

Petición en grado de apelación de Juan Callejón, boticario y vecino de la villa, de la sentencia de remate impuesta por la justicia de la villa. Se aceptó la apelación y se nombraron por jueces a Benito Pérez y a Andrés del Espinar.

Petición de los religiosos de la villa para que el Concejo no permitiera la fundación de un convento de los capuchinos en Motril. El Concejo respondió que no se había tratado este asunto ni se tenía constancia de ello y que si en algún momento se producía, se llamarían a todos los regidores para decidir qué hacer, decisión a la que se opusieron don Pedro de Ulloa, Andrés del Espinar y don Juan de Molina.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 70r.-71v.).

664

1636, abril, 5.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, don Gonzalo de Padilla, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández Venegas, Francisco Gómez Torrero, regidores; Juan de Guzmán, jurado.

Acuerdos:

Librar 3.000 reales a don Pedro de Ulloa, que iba a Granada a tratar unos asuntos, para comprar y enviar todo el trigo que pudiera de esta ciudad y de su distrito.

Comisión a don Juan de Molina para realizar una copia del padrón de la villa para repartir entre los vecinos el pan que debía hacerse en los hornos y llevarse luego a la alhóndiga.

Repartir 100 fanegas del pósito entre los panaderos de la villa a precio de 60 reales cada fanega.

Soltar a los soldados de la leva que estaban en prisión por estar muriendo de hambre, sin que ello perjudicara en nada la obligación de entregarlos por parte de Bartolomé Fernández de Espinosa, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina, Alonso Moreno y Andrés del Espinar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 72r.-73v.).

665

1636, abril, 9.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, Alonso Moreno, Francisco Gómez Torrero, don Alonso Fernández Venegas, Alonso Fernández Venegas, don Juan de Molina Salcedo, regidores; Juan de Guzmán, Juan Martín Monzón, jurados.

Acuerdos:

Cartas de don Pedro de Ulloa y de don Diego de Hoz Castillo dando cuenta de las fanegas que iban a enviar a la villa para cumplir con su comisión. Se acordó que el trigo que ya había llegado se repartiera entre los panaderos a 74 reales y se repartieran 43 fanegas más a 60 reales, sin que subiera el precio del pan. Además, se acordó que Alonso Pérez de Vargas respondiera a ambos comisarios diciéndoles que fueran culminando sus encargos y remitiendo el trigo que hubieran comprado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 73v.-74r.).

666

1636, abril, 10.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Alonso Pérez de Vargas de que había concertado con Federico Suárez, mercader flamenco, la posibilidad de traer las 20.000 fanegas de trigo y las 5.000 de cebada que se solicitaron en un acuerdo anterior, siempre que se le concediera el salvoconducto y la licencia del consejero Luis Gudiel y Peralta así como 20.000 reales en plata doble. Se acordó el concierto y se mandó cumplir.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 74r.-75r.).

667

1636, abril, 10.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Alonso Moreno, don Estefano de Mortara, Andrés Cabello de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Concertar también con Diego Ponce, mercader, que trajera 10.000 fanegas de trigo y 2.000 de cebada una vez se concediera la licencia del secretario Luis Gudiel y Peralta, librándole para ello 15.000 reales en plata doble. Se aceptó este concierto siempre que Diego Ponce entregara las fianzas para ello.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 75r.-75v.).

668

1636, abril, 11.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, don Gonzalo de Padilla, Baltasar de Peralta, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Agustín Moreno, Andrés Cabello de Espinosa, don Estefano de Mortara, regidores.

Acuerdos:

Comisión a don Pedro de Ulloa para que escribiera una carta a Diego de Hoz Castillo solicitándole que comprara trigo de don Juan de Fonseca o de otras personas y otra al propio don Juan de Fonseca pidiéndole que vendiera el trigo que tuviera a esta villa.

Que el alcalde mayor escribiera al Consejo Supremo de Castilla notificándole que el nuevo pecho que se habían echado sobre el pescado estaba provocando el cese de las pesquerías, lo que suponía una gran pérdida para la Hacienda Real.

Votación del Concejo sobre la aceptación de un ministril para formar el coro de la villa y restituirles el salario⁶⁷³.

Aprobación de las fianzas de Restán Ponce y Federico Suárez⁶⁷⁴.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 76r.-77v.).

669

1636, abril, 12.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, Andrés del Espinar, Francisco Gómez Torrero, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, don Cristóbal Pérez de Vargas, regidores; Juan de la Guardia, jurado.

Acuerdos:

Notificación al Concejo por parte de Bartolomé de Olmedo de los recudimientos concedidos por Juan Alonso de la Torre, administrador general de los millones del Reino de Granada, para que pudiera cobrar el nuevo impuesto sobre el azúcar, las mieles y las confiturías de la villa de Motril. Se acordó que Bartolomé de Olmedo no cobrara más este impuesto desde el 15 de este mes y el Concejo nombró como administrador del nuevo impuesto a Diego Mateos, vecino de la villa.

Ante las noticias de las plagas de langosta en el término de la villa, se acordó que don Juan Cabello y don Cristóbal de Vargas buscaran el mejor remedio para prevenir los daños que pudiera ocasionar esta plaga⁶⁷⁵.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 78r.-79r.).

670

1636, abril, 13.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Agustín Moreno, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, regidores.

⁶⁷³ Incompleto, sin resolución del asunto a tratar dejando el vuelto del folio 77 en blanco.

⁶⁷⁴ Este acuerdo no se redacta, pues como hemos dicho la sesión queda interrumpida en el acuerdo anterior. Sin embargo, el escribano sí deja una nota marginal donde redacta exactamente lo que se ha reseñado en este Catálogo y se ha decidido añadirlo como acuerdo al pensar que este asunto debió de tratarse en esta sesión pero no se redactó de la manera habitual por olvido del escribano.

⁶⁷⁵ Después de este acuerdo, el escribano comienza a redactar otro del que sólo copia "*En este cavildo el señor Alonso Pérez de Bargas dijo que*", quedando después interrumpido. Además, la sesión queda incompleta al no certificar el escribano su fin con su firma y rúbrica. Este hecho se debió seguramente a un olvido del escribano, ya que dejó en blanco parte del vuelto del folio 78 y todo el recto del folio 79, como si tuviera la intención de terminar la redacción de la sesión con posterioridad, pero no lo hizo por motivos que se desconocen.

Acuerdos:

Notificación de que don Pedro de Ulloa compró 50 fanegas de trigo de don Bartolomé Marón, vecino de Priego, que lo tenía en Montefrío a 60 reales cada fanega, ascendiendo el total de su comisión a 10.965 reales. Se acordó librar dicha cantidad.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 79v.-80r.).

671

1636, abril, 14.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Alonso Moreno, Francisco Gómez Torrero, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Luis de Padilla, don Pedro de Ulloa y Quesada, Gaspar García Tello, don Estefano de Mortara, Andrés Cabello de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Petición de Alonso Moreno para que se pagaran 495 reales y 20 maravedíes al arriero que trajo el trigo de don Pedro de Ulloa. Se acordó librar dicha cantidad, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Notificación de don Juan de Molina de que la obra del Varadero se había rematado en 2.600 reales y era necesario librar la tercera parte para comenzar la obra. Se acordó guardar el remate y librar la cantidad solicitada de propios, a pesar de la contradicción de Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez y Cristóbal de Vargas.

Petición de Alonso Pérez de Vargas para nombrar al licenciado Pedro Muriel Berrocal como nuevo agente y abogado de la villa en Granada para sustituir a al doctor Mesa Malfante, que dejaba el cargo por ser canónigo del Sacromonte. Se acordó por mayoría que se nombrara al licenciado Berrocal para dicho cargo.

Requerimiento de Gaspar García Tello para que el nombramiento del licenciado Berrocal no tuviera efecto mientras no fuera refrendado por todo el Concejo. El alcalde mayor mandó que se guardara lo proveído y que el licenciado Berrocal comenzara a trabajar en los negocios de la villa.

Petición de Bartolomé de Olmedo, administrador que decía que era del derecho del azúcar y sus procedidos, para que le permitieran usar este oficio hasta san Juan de este año como constaba en el recudimiento de don Juan Alonso de la Torre, administrador general del azúcar. Votación del Concejo. Se acordó que Bartolomé de Olmedo ejerciera este oficio, siempre que presentara el recudimiento del administrador general.

Apelación de Andrés Cabello de Espinosa del nombramiento de abogado y agente de la villa por no haber estado presente y por no haberse realizado dicho nombramiento en una sesión ordinaria del Concejo. El alcalde mayor dijo que lo siguiera por lo judicial y se le diera el testimonio que pedía.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 80r.-83r.).

672

1636, abril, 16.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, don Estefano de Mortara, Alonso Moreno, Andrés Cabello de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Repartir las 250 fanegas que había en el pósito entre los panaderos y vecinos de la villa a 65 reales cada fanega y notificar a Marcos Pérez, depositario del pósito, que cumpliera este acuerdo.

Que don Juan de Molina y don Estefano de Mortara, comisarios para la obra de las casas del cabildo, realizaran una serie de modificaciones en la cárcel para ampliar el espacio y evitar fugas de los presos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fol. 83v.).

673

1636, abril, 16.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, don Juan Ruiz Cabello, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Juan de Molina y don Juan Ruiz Cabello de los lugares del término de la villa que estaban afectados por la plaga de langostas. Se acordó pregonar que los vecinos salieran a partir de mañana a matar la langosta en compañías y que los bolicheros y obligados de los ingenios llevaran broza a estos sitios para quemarla. Además, se encargó a ambos comisarios comprar con dinero de propios cuatro o seis buitrones para matar la langosta más grande.

Que Alonso Moreno escribiera a don Diego de Hoz Castillo avisándole que no comprara más el trigo de la última partida que remitió al pósito por no ser bueno y que de trigo bueno comprara hasta 200 fanegas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 84r.-84v.).

674

1636, abril, 21.

Asistentes:

Don Juan de Molina Salcedo, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, regidores.

Acuerdos:

Notificación de la concesión de una licencia por parte de don Luis Gudiel y Peralta, consejero real, a Juan Restán Ponce para traer trigo de Málaga, cobrando su majestad cuatro reales por cada fanega. Se pospuso el asunto para mañana y se mandó citar a todos los regidores, so pena de 4.000 maravedís para la Cámara.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 84v.-85r.).

675

1636, abril, 22.

Asistentes:

Don Juan de Molina Salcedo, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, don Estefano de Mortara, don Juan Ruiz Cabello, Andrés del Espinar, Alonso Fernández Venegas, Baltasar de Peralta, Gonzalo de Padilla, don Cristóbal Pérez de Vargas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de don Matías de la Cabeza y Velasco, teniente de corregidor de la ciudad de Granada, y una real orden en las que se mandaba que todos los lugares del Reino pusieran en armas a la octava parte de sus vecinos. Se acordó escribir a don Matías de la Cabeza informándole que en Motril se reclutarían 100 vecinos para armarlos con mosquetes, quedando muchos sin armas por falta de dinero.

Petición en grado de apelación de Lázaro Hernández sobre la sentencia pronunciada por la justicia de esta villa en el pleito que mantenía con Francisco López Galafate. Se nombraron jueces a don Cristóbal de Vargas y don Alonso Fernández Venegas.

Notificación de una carta de Martín Delgado de Buque, capellán de Pórtugos, en la que planteaba a la villa un proyecto para aumentar el agua de la acequia que iba por debajo del convento de san Francisco, trayéndola de la rambla de Escalate. Se acordó que Estefano de Mortara le escribiera para que viniese a la villa a tratar este proyecto.

Real Provisión que concedía a José de Alcaraz el título de regidor de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Traer trigo por mar cumpliendo con la licencia que concedió don Luis Gudiel y Peralta, realizando don Estefano de Mortara, procurador general, la información y los

autos necesarios para poder traerlo y presentando en el Concejo, junto con el capitán Eraso, las fianzas de los dos mercaderes para aprobarlas.

Comisión a don Estefano de Mortara, o a quien él designara, para que resellara en Granada el dinero en moneda que existía en el pósito de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 85v.- 89r.).

676

1636, abril, 24.

Asistentes:

Don Juan de Molina Salcedo, alcalde mayor; Baltasar de Peralta, don Estefano de Mortara, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don José de Alcaraz Hurtado, regidores.

Acuerdos:

Alonso Moreno informó que Diego de Hoz Castillo envió 100 fanegas de trigo compradas en Iznalloz a precio de 53 reales más los 10 reales del porte que cobraron los arrieros. Se acordó pagar el porte y proseguir con la compra de trigo.

Don Juan de Molina, teniente de alcalde mayor, informó que el mantenimiento de la plaga de langostas durante tantos años se debía a que los obligados de los ingenios la estaban criando en los cercados que había en el Deyre. El Concejo acordó que los comisarios para erradicar esta plaga prosiguieran con su comisión y que el procurador general procediera judicialmente contra los obligados de los ingenios por su negligencia haciéndoles correr con todos los gastos que esta plaga hubiera ocasionado a la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 89r.-90v⁶⁷⁶.).

677

1636, abril, 26.

Asistentes:

Don Juan de Molina Salcedo, teniente de alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, don Estefano de Mortara, don Juan Ruiz Cabello, Agustín Moreno, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Gaspar García Tello, escribano de millones, de que había expirado el plazo concedido a Bartolomé de Olmedo para cobrar el nuevo impuesto de los azúcares y no existía nadie que lo cobrara. Se acordó prorrogar a Bartolomé de Olmedo la administración de este impuesto durante ocho días más dando las fianzas oportunas y recibir las de Diego Mateos para la administración del nuevo impuesto de los dos reales añadidos a los azúcares, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

⁶⁷⁶ Vuelto del folio 90 en blanco.

Aprobación de las fianzas de Diego Mateos para la administración del nuevo impuesto de los dos reales añadidos a los azúcares de la villa.

Aprobación de las fianzas de Bartolomé de Olmedo para la administración del nuevo impuesto sobre los procedidos de los azúcares de cinco reales para la Hacienda Real, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Testimonio, comisión y autos de Juan Alonso de la Torre, administrador general de los millones del Reino de Granada, sobre la ampliación del término en la comisión de Bartolomé de Olmedo para cobrar el nuevo impuesto sobre los azúcares.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 91r.-95r.).

678

1636, abril, 28.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Estefano de Mortara, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández Venegas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Francisco de Eraso informando que no pudo obtener la licencia de don Luis Gudiel para traer trigo a la villa por mar por estar el consejero ausente. Se acordó suspender las diligencias para obtener esta licencia por haberse concedido una real orden que permitía traer trigo de cualquier parte durante dos meses.

Notificar a todos los alguaciles de la villa que dieran las fianzas de la residencia en un plazo de dos días para ser aprobadas por el Concejo.

Notificación de la orden del capitán general de la Costa del Reino de Granada para que la villa se proveyera de armamento y municiones para su defensa ante el aviso de la salida desde Francia de una gran armada con la intención de inquietar a estas costas. Se mandó pregonar que todos los vecinos tuvieran armas y municiones y no salieran de la villa sin licencia del alcalde mayor, so pena de severo castigo. Asimismo, se acordó el aprovisionamiento de pólvora, cuerdas y balas.

Notificación de que el pleito de jurisdicción que la villa tenía con don Luis Zapata, señor de El Céhel, que estaba pendiente en los Reales Consejos se trasladaba a la Real Chancillería de Granada. Se acordó que don Estefano de Mortara escribiera al licenciado Berrocal, abogado de la villa, avisándole de este hecho y que éste informara a la villa de las diligencias y poderes que fueran necesarios para seguir este pleito.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 95v.-96v.).

679

1636, abril, 29.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, don Estefano de Mortara, Alonso Moreno, regidores.

Acuerdos:

Repartir 100 fanegas de trigo del pósito entre los panaderos de la villa a 64 reales cada fanega.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 96v.-97r.).

680

1636, abril, 30.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Petición de Marcos Pérez, depositario del pósito, para que se librasen 1.500 reales del gasto de los portes del trigo que remitió Diego de Hoz Castillo. Se acordó que para librar dicha cantidad se trajera antes su carta de aviso.

Petición de vecindad de Juan Restán Ponce. Se recibió como vecino de la villa de Motril.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 97r.-97v.).

681

1636, mayo, 2.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, don Estefano de Mortara, Juan de Segura Becerra, don Alonso Fernández Venegas, don José de Alcaraz, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Librar 500 reales a don Estefano de Mortara, procurador general, para gastos de pleitos y para el inventario de los documentos del archivo que se estaba realizando.

Petición de don Juan de Molina para castigar a quien hizo el reparo en el río ya que afectaba gravemente tanto al camino como a las tierras de la villa. Se acordó que el procurador general saliera a su defensa y pusiera las querellas que fueran necesarias.

Petición del licenciado Miguel Jerónimo, vecino de la villa de Sedella, para que solo se admitieran los asientos y las posturas del hielo y la nieve que presentara Pablo Jarquies, cumpliendo así con la real cédula que había obtenido. Se comisionó a don Estefano de Mortara y a Juan de Segura para que analizaran todos los documentos que refrendaban esta orden y se mandó copiar parte de esta documentación en el libro capitular.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 98r.-98v.).

682

1636, mayo, 2.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de don Matías de la Cabeza y Velasco, alcalde mayor de Granada, informando que debían remitirse las monedas selladas para resellarlas antes de finales de mayo y que se pagara lo conveniente al correo que las trajera. Se acordó no pagar nada porque la villa iba a enviar las monedas por estafeta o por los dos cosarios ordinarios que venían cada semana.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fol. 99r.).

683

1636, mayo, 5.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Alonso Pérez de Vargas, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, don Estefano de Mortara, Juan de Segura Becerra, Francisco Gómez Torrero, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Entregar toda la moneda sellada del pósito a Gaspar García Tello para llevarla a la casa de la moneda de Granada y traerla de nuevo resellada.

Prorrogar a Bartolomé de Olmedo el término de la finalización de su administración del nuevo impuesto del azúcar hasta el día ocho de mayo y finalizado el plazo, nombrar a don Luis de Peralta como su sustituto, dando las fianzas necesarias. Asimismo, se comisionó a don Estefano de Mortara y a Francisco Gómez Torrero para que tomaran la cuenta a Bartolomé de Olmedo una vez finalizada la prórroga de su oficio.

Comisión a Francisco de la Fuente y a don Juan de Molina para que, con el alcalde mayor, tomaran la cuenta a don Diego de Godoy del valor de las carnes de carnero que se pesaron en la villa.

Que la justicia, comisarios y diputados de la villa remataran el abasto de la vaca en el mejor postor el miércoles de esta semana.

Que Baltasar de Peralta y Gaspar García Tello compraran 150 fanegas de trigo de una saetía que estaba en la playa sin que el precio superara los 41 reales cada fanega.

Petición de Pedro de la Cruz, albañil, para que se le pagara la tercera parte del remate de la obra de la torre del Varadero. Se acordó notificar a Baltasar de Peralta que diera la libranza lo antes posible.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 99v.-101v.).

684

1636, mayo, 6.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Molina Salcedo, don Gonzalo de Padilla, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Repartir 100 fanegas de trigo entre los panaderos de la villa para la Pascua del espíritu santo a precio de 64 reales cada fanega.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 101v.-102r.).

685

1636, mayo, 9.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Juan de Molina Salcedo, don Estefano de Mortara, Alonso Moreno, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco de la Fuente Madrid, Andrés del Espinar, Baltasar de Peralta, don Gonzalo de Padilla, don Luis de Padilla, Gaspar García Tello, don Pedro de la Fuente Hurtado, Alonso Fernández Venegas, don José de Alcaraz, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Que Alonso Pérez de Vargas hiciera las diligencias necesarias para recuperar del juez de la tierra el libro de los repartimientos y mandamientos que los Reyes Católicos hicieron a los vecinos de esta villa.

Hacer un libro encuadernado con copias autorizadas de las provisiones, reales cédulas y demás documentos importantes de la villa por estar muy viejos y la letra gastada.

Que el depositario del pósito entregara los maravedíes que se debían de los portes del trigo que se trajeron para el pósito y se librarán según la cuenta que diera Alonso Moreno, comisario del pósito.

Comisión a don Juan de Molina y a don Estefano de Mortara para que tomaran la cuenta a don Pedro de Ulloa y a Diego de Hoz Castillo del trigo que compraron y remitieron al pósito de la villa y del dinero que gastaron. Asimismo, se les ordenó tomar la cuenta a don Pedro de Ulloa de su comisión sobre los gastos de la obra de la torre del Varadero.

Notificación de Cristóbal Núñez, portero, de que ha citado a todos los regidores que estaban en la villa para nombrar agente y abogado de la villa.

Nombramiento de Manuel Fernández Cabero como agente de la villa de Motril en la Corte. Se le asignó un salario de 2.000 maravedíes, a pesar de la contradicción de don Alonso Fernández Venegas.

Nombramiento de Damián Martínez Cabeza de Vaca como procurador de la villa de Motril en la Corte. Se le asignó un salario de 4.000 maravedíes.

Aprobación de las fianzas de don Luis de Peralta para la administración del derecho del nuevo impuesto sobre los azúcares.

Proposición de Gaspar García Tello para que se notificara a Juan Alonso de la Torre, administrador general de los millones del Reino de Granada, el nombramiento de don Luis de Peralta como administrador del nuevo impuesto y la aprobación de sus fianzas. Se acordó escribirle una carta con esta información.

Notificación de Alonso Fernández Venegas, comisario para matar la langosta, que había gastado 500 reales en ello y eran necesarios 2.000 ducados más. Se acordó hacer una procesión en honor de san Bernardino, abogado de la villa para prevenir la plaga de langosta, y librar al comisario 100 reales más.

Petición de fray Diego Villanueva, procurador del convento de Nuestra Señora de la Victoria, para darle limosna al padre fray Luis de Velasco por haber sido predicador de la Iglesia Mayor de esta villa. Se libraron 40 ducados de propios de limosna.

Que Gaspar García Tello escribiera la carta a Juan Alonso de la Torre, administrador general de los millones del Reino de Granada, librándole el gasto de propios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 102r.-105v.).

686

1636, mayo, 12⁶⁷⁷.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Baltasar de Peralta, don Estefano de Mortara, don Pedro de la Fuente Hurtado, Alonso Moreno, Francisco Gómez Torrero, Gaspar García Tello, regidores; Juan de Guzmán, Diego de Hoz Castillo, jurados.

Acuerdos:

Proposición del alcalde mayor para que los ocho soldados de la leva que estaban en la cárcel de la villa haciendo muchos gastos se llevaran con toda brevedad al lugar establecido en las cédulas y órdenes reales. Se acordó que Alonso Pérez de Vargas remitiera los ocho soldados a la cárcel pública de la ciudad de Granada para, desde allí destinarlos a Almendralejo - Raya de Portugal, como establecían las reales cédulas .

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 106r.-107v.).

687

1636, mayo, 14.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, don Estefano de Mortara, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Alonso Fernández Venegas, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz, regidores.

Acuerdos:

Repartir todo el trigo que había en el pósito a los panaderos de la villa a precio de 64 reales la fanega.

Ofrecimiento de Juan de Escabias para llevar a los ocho soldados a la ciudad de Granada e incluso directamente a Almendralejo, si el Concejo le asignaba 200 ducados para los gastos. Se aceptó el ofrecimiento y se acordó pregonar si había mejor postor para cumplir con esta obligación.

Petición de vecindad de Sebastián Prados y Vivero. Se admitió como vecino de la villa de Motril.

Notificación de una carta del administrador general del servicio de millones con un testimonio de la prórroga de 80 días más concedida a Bartolomé de Olmedo y con la aprobación y ratificación de todo lo que hizo. Se acordó copiar la carta en el libro capitular y que Gaspar García Tello respondiera a su carta.

⁶⁷⁷ Antes de esta sesión, el escribano comenzó la redacción de otra sesión con fecha de 14 de mayo dejando constancia de que no llegó a realizarse. Redactó la introducción del acta capitular con la data, los asistentes a la sesión e incluso las primeras líneas de un acuerdo sobre soldados, quedando después interrumpida mediante la expresión "No pasó". Al existir desfase en las fechas, no la hemos incluido como sesión en el catálogo al considerar este hecho un error del escribano.

Parecer de don Estefano de Mortara sobre lo que debía hacerse con las cédulas y documentos que entregó el licenciado Miguel Jerónimo Valverde. Respuesta del Concejo sobre los documentos y cesiones que realizaron Pablo Jarquies y doña Ana de Albis, vecina de Archidona.

Testimonio de Juan Alonso de la Torre, administrador general del servicio de millones, sobre la prórroga que hizo a Bartolomé de Olmedo en la administración del nuevo impuesto sobre el azúcar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 108r.-114r⁶⁷⁸).

688

1636, mayo, 23.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Baltasar de Peralta, Agustín Moreno, Gaspar García Tello, regidores; Juan de Guzmán, jurado.

Acuerdos:

Pregonar que desde el día 24 de este mes los panaderos vendieran el pan de dos libras cabales a 10 cuartos, so pena de 1.000 maravedís.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fol. 114v.).

689

1636, mayo, 23.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Petición de recusación por parte de Francisco López Galafate de los dos jueces designados por el Concejo para seguir el pleito que mantenía con Lázaro Hernández. El alcalde mayor los recusó y mandó al Concejo que nombrara otros dos jueces que siguieran el pleito. Se nombraron a Baltasar de Peralta y a Gaspar García Tello.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 115r.-155v.).

⁶⁷⁸ Vuelto del folio 113 en blanco; folio roto entre el vuelto del folio 113 y el recto del folio 114; y recto del folio 114 en blanco.

690

1636, mayo, 24.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Baltasar de Peralta, don Estefano de Mortara, Alonso Moreno, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz, don Gonzalo Pacheco de Padilla, regidores.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor de que los soldados de la leva seguían causando grandes costas a la villa y los comisarios todavía no los habían remitido a Granada como estaba establecido. Se acordó llevar a los soldados a la ciudad de Granada y librar 600 reales al comisario Alonso Pérez de Vargas para que pudiera desempeñar su trabajo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 115v.-116v.).

691

1636, mayo, 27.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Juan de Segura Becerra, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Que Bartolomé Fernández de Espinosa comprara a Pedro Zapata, vecino de Granada, 200 fanegas de trigo para el pósito de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fol. 117r.).

692

1636, mayo, 31.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, Alonso Moreno, don Estefano de Mortara, Baltasar de Peralta, Francisco Gómez Torrero, Andrés del Espinar, don José de Alcaraz, regidores.

Acuerdos:

Petición de los vecinos de la villa para que no se permitiera al ingenio del Trapiche llevarse la primera caja de bagazo del ingenio Nuevo para ser remolida, ya que se desprestigiaba al resto de los ingenios. Se acordó que don Estefano de Mortara, procurador general, saliera a la defensa de todo lo contenido en esta petición.

Petición de Alonso Pérez de Vargas para que se libranan 252 reales para dar de comer a los presos de la leva. Se libró esta cantidad de propios.

Proposición del alcalde mayor para que se averiguaran las causas judiciales de los soldados de la leva para poder ejecutar su sentencia. Se acordó que el alcalde mayor cumpliera el contenido de la real cédula que había al respecto y que el fiscal de la villa realizara las averiguaciones solicitadas.

Carta del marqués de Aguilafuente, capitán general de la Costa del Reino de Granada, sobre los posibles objetivos que tenía la armada que partió de Francia, que había pasado ya el cabo de San Vicente. Se acordó pregonar que ningún vecino, estante ni habitante de la villa y su jurisdicción saliera de ella sin licencia del alcalde mayor, so pena de 10.000 maravedíes, que se formaran compañías para defender la villa y que don Pedro de Ulloa y Alonso Pérez de Vargas revisaran la pólvora y las municiones existentes.

Petición de Juan López de Haro, vecino de la villa, para que se anularan las escrituras y fianzas con las que avaló a Bartolomé de Olmedo por haber expirado su comisión para cobrar el nuevo impuesto sobre el azúcar.

Petición de devolución de Baltasar de Peralta de las fianzas que prestó a su hijo don Luis de Peralta para la administración del nuevo impuesto del azúcar por no haber desempeñado este oficio. Se anuló esta obligación y se devolvieron las fianzas.

Notificación de una nueva comisión que Juan Alonso de la Torre concedió a Bartolomé de Olmedo para que administrara el nuevo impuesto de los dos reales acrecentados sobre el azúcar. Se acordó responder por carta al administrador general de millones sugiriéndole que no otorgara la comisión a Bartolomé de Olmedo.

Petición de don Juan de Molina para que se pagara el dinero que se adeudaba a los a los empleados encargados de la torre del Varadero. Se acordó que se cumpliera con lo proveído en otros acuerdos del Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 117v.-119v.).

693

1636, junio, 4.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, Francisco Gómez Torrero, Agustín Moreno y Cáceres⁶⁷⁹, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Estefano de Mortara, regidores.

⁶⁷⁹ Se repite el nombre del regidor Andrés del Espinar.

Acuerdos:

Notificación de las cartas del presidente de Granada y de don Luis de Córdoba en respuesta de la que envió Estefano de Mortara sobre el aviso de la existencia de una armada francesa por las costas españolas. Se acordó guardar la carta del presidente en el archivo.

Alonso Pérez de Vargas dio cuenta de la pólvora, balas y cuerdas compradas para la defensa de la villa. Se acordó comprar 10 quintales de pólvora en Granada a un precio módico y pregonar que los tenderos la compraran y la tuvieran en sus tiendas a disposición de los vecinos de la villa.

Comisión a Alonso Moreno para que recogiera y limpiara los mosquetes de la villa que estaban en posesión de Marcos Pérez. Se acordó librar cualquier gasto y se mandó repartirlos entre los vecinos de la villa.

Comisión a Alonso Moreno para recorrer y reparar las puertas de la villa.

Que Gaspar García Tello despachara un propio a Juan Alonso de la Torre con la carta que se acordó escribirle sobre la administración de Bartolomé de Olmedo de los nuevos impuestos del azúcar.

Parecer de don Estefano de Mortara sobre la cuenta y gastos que tuvo don Pedro de Ulloa en los toldos de la mar. Se mandó guardar el parecer y librar los gastos de propios.

Notificación de una carta del capitán don Francisco [...] sobre diferentes asuntos, remitiendo además 92 reales de los 100 que se le enviaron para el despacho de una licencia de trigo que se pretendió. Se acordó cobrar este dinero y devolverlo de donde se obtuvo.

Petición de licencia de Bernardo de la Brudela para poder vender sombreros en su tienda. Se concedió la licencia solicitada.

Notificación de una carta del procurador de Madrid dando las gracias por su nombramiento.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 119v.-120v.).

694

1636, junio, 10.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, don Estefano de Mortara, Alonso Moreno, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, Francisco Gómez Torrero, don Alonso Fernández Venegas, Andrés Cabello de Espinosa, don José de Alcaraz, regidores.

Acuerdos:

Notificación de las cartas del presidente de Granada, del marqués de Aguilafuente, de Juan Alonso de la Torre y del agente de la villa en Madrid en respuesta de las que se enviaron notificando diversas decisiones del Concejo. Se acordó guardarlas en el archivo. En cuanto a la carta del presidente de Granada sobre la orden de traer pólvora de Granada, se acordó apremiar a los tratantes a que la trajeran y la repartieran entre ellos, so pena de 10.000 maravedíes para la Cámara y gastos de guerra.

Pregonar que se repartieran 200 fanegas de trigo entre los panaderos de la villa a 58 reales la fanega para hacer buen pan, so pena de la pérdida del pan la primera vez y juzgados ante la justicia y los fieles ejecutores a partir de la segunda infracción.

Real cédula que permitía al licenciado don Diego de Alvarado hacer su juramento de alcalde mayor de la villa de Motril a instancia de don Iñigo de Córdoba y Mendoza, corregidor de Granada, en la Real Audiencia de esa ciudad en vez de en la Corte. Juramento del oficio de alcalde mayor de la villa de Motril que hizo el licenciado don Diego de Alvarado en la Real Audiencia de Granada. Se acató con el respeto acostumbrado.

Real Provisión que concedía a Gregorio Tello de Olivares el título de alcalde mayor perpetuo honorífico de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Sustitución de Diego Mateos por Bartolomé de Olmedo en la administración de los dos reales acrecentados sobre el azúcar.

Otorgar al mejor postor las dos partes del diezmo de Vélez de Benaudalla que montaban 2.000 reales, o rematar dicho precio en la persona más dinero ofreciera.

Entregar a Alonso Fernández Venegas la llave de la puerta por donde entraba el Concejo a la casa de comedias, evitando que personas ajenas a la institución entraran por ella.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 121r.-125v.).

695

1636, junio, 12.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Estefano de Mortara, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan de Segura Becerra, Alonso Moreno, Benito Pérez Moñino, regidores.

Acuerdos:

Petición de vecindad de don Antonio Beltrán de Armenteros, alcalde mayor que fue de la villa de Salobreña. Se recibió como vecino de la villa de Motril.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 125v.-126r.).

696

1636, junio, 16.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Moreno, Andrés del Espinar, Francisco Gómez Torrero, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Proposición del alcalde mayor para conceder más dinero a Francisco de Pidula para entregar en Granada los ocho soldados de la leva y no llevarlos directamente a Portugal. Se acordó librar otros 200 reales más y que una vez remitidos, volviera al Concejo a dar cuenta de su comisión.

Requerimiento de Alonso Moreno, diputado del pósito, para que se enladrillara el suelo de la sala donde se almacenaba el trigo de la villa. Se acordó que así se hiciera y se librarán con posterioridad los gastos producidos por esta obra.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 126r.-126v.).

697

1636, junio, 18.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Juan de Cárcamo y Vargas, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, Alonso Moreno, Francisco Gómez Torrero, Gaspar García Tello, Baltasar de Peralta, don Estefano de Mortara, José de Alcaraz, Agustín Moreno, Andrés Cabello de Espinosa, regidores; Juan de Guzmán, jurado.

Acuerdos:

Notificación del auto proveído por don Bernardino de Córdoba, alcalde mayor de la justicia de Granada, que mandaba recibir los ocho soldados de la leva entregando para ello ciertos depósitos, las causas por las que se les prendieron y otras muy perjudiciales para la villa. Se acordó escribir al agente de la villa para que informara y defendiera sus intereses ante su majestad, el Consejo de Guerra y cualquier otro tribunal, librándole para ello 300 reales.

Petición de don Estefano de Mortara para que se nombraran dos nuevos capellanes para la capellanía de vacó por muerte de don Luis de Espinosa, ya que dos de los que se nombraron no eran sacerdotes. Se nombró al licenciado Juan Ramírez para la capellanía del licenciado Juan de la Fuente Madrid y al licenciado Pedro Sánchez Pintado para la del licenciado Montesinos.

Comisión a Gaspar García Tello y a Agustín Moreno para que tomaran cuenta de las acciones llevadas a cabo por los comisarios de la langosta y les entregaran los buitrones que se dieron a Baltasar de Peralta.

Notificar a Alonso Fernández Venegas que cumpliera su comisión de la alameda o se deshonerala de ella.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 126v.-128r.).

698

1636, junio, 22.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, Juan Ruiz Cabello, regidores.

Acuerdos:

Repartir todo el trigo del pósito entre los panaderos de la villa a 62 reales la fanega. Asimismo, se acordó que Gaspar García Tello empleara el caudal del pósito para comprar en Granada otras 200 fanegas de trigo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 128r.-128v.).

699

1636, junio, 23.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, Francisco Gómez Torrero, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz, regidores.

Acuerdos

Notificación de una carta del presidente de Granada solicitando información sobre las prevenciones de defensa tomadas por la villa de Motril. El Concejo mandó guardar la carta en el archivo y delegó la respuesta a Gaspar García Tello⁶⁸⁰.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fol. 128v.- [...]).

700

1636, julio, 30.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, alcalde mayor perpetuo honorífico; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de

⁶⁸⁰ La sesión queda incompleta por rotura, conservándose solo un acuerdo. Posiblemente, hayan desaparecido otras sesiones como puede comprobarse por el lapso temporal entre esta sesión y la posterior así como por el salto en la numeración.

Peralta, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, Francisco Gómez Torrero, don Cristóbal Pérez de Vargas, Agustín Moreno y Cáceres, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz, don Andrés Cabello, regidores; Juan Luis Castrejón, fiel ejecutor; Luis Serrano, Juan de Guzmán, jurado.

Acuerdos:

Alonso Pérez de Vargas dio cuenta de su comisión para escribir al capitán Eraso y obtener la licencia de don Luis Gudiel para comprar trigo y de su comisión para enviar un correo a Granada con cartas para don Luis de Córdoba y para el presidente de Granada. Se dieron por cumplidas ambas comisiones.

Súplica del Concejo a su majestad para que eximiera a la villa del repartimiento de los soldados de la leva. Se acordó escribir a don Luis de Córdoba y a don Gonzalo de Padilla para que siguieran este asunto en la justicia de Granada, haciendo las diligencias necesarias para obtener una resolución favorable.

Cuenta que Gaspar García Tello y Andrés del Espinar, contadores, tomaron a Diego de Hoz Castillo del trigo que compró para el pósito. Se acordó que Diego de Hoz diera las cuentas de su comisión para que fueran admitidas.

Cuentas tomadas a don Pedro de Ulloa sobre su comisión de comprar de trigo para el pósito. Votación del Concejo. A pesar de lo votado, el alcalde mayor solo aceptaría las cuentas que se hubieran ajustado según las leyes del pósito y que él hubiera examinado personalmente.

Cuentas tomadas a Alonso Moreno, diputado del pósito, de una comisión en la que fue alcanzado con 5.232 reales. Votación del Concejo. El alcalde mayor mandó guardar el dinero en el arca de las tres llaves y tomar él las cuentas según las leyes del pósito, aprobándolas entonces si era conveniente.

Notificación de don Juan de Molina y de Agustín Moreno, comisarios para la obra de las casas del cabildo, que gastaron 2.750 reales en madera que debían entregar a Juan Núñez, carpintero. Se acordó librar esta cantidad de propios, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Cuenta de los gastos de don Juan Cabello y de don Alonso Venegas de su comisión para la extinción de la langosta. Se aprobó guardando el parecer de Andrés del Espinar y de Gaspar García Tello.

Petición de Cristóbal de Mírez, boticario, de una prórroga de seis meses para devolver el dinero que le prestaron para venir a la villa. Se le concedió solo un plazo de dos meses, a pesar de la contradicción de Benito Pérez y de don Pedro de la Fuente.

Petición de Gaspar García Tello para que el jurado Diego de Godoy diera cuenta del dinero procedido de los carneros que se le entregaron para pesarlos en las carnicerías. El jurado expuso que no podía entregarla hasta que no tuviera toda la documentación al respecto. Se acordó apremiarle a dar las cuentas, a pesar de la contradicción de Benito Pérez y de don Pedro de la Fuente.

Pregonar que cualquier persona que tuviera trigo almacenado lo trajera a la alhóndiga en el plazo de un día y lo vendiera a un precio justo, so pena de 3.000 maravedíes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 146r.-150r.).

701

1636, agosto, 7.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, alcalde mayor perpetuo honorífico, Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Gaspar García Tello, regidores; Juan Luis Castrejón, fiel ejecutor.

Acuerdos:

Cuenta que tomaron Gaspar García Tello y Andrés del Espinar a Diego de Godoy de su comisión sobre los 500 carneros entregados por la villa. Se acordó dar una copia a Gaspar García Tello, procurador general, para que solicitara lo más conveniente para el derecho de la villa.

Notificación de dos cartas, una de la ciudad de Granada y otra de don Luis de Córdoba, sobre los arcabuces que debía comprar Luis de Viana para la villa. Se acordó guardar las cartas en el archivo, que Gaspar García Tello respondiera a sus remitentes y que Luis de Viana pudiera vender los arcabuces que trajo por su cuenta.

Petición de Matías de Buque, administrador del peso de la acequia por mandado del alcalde mayor, de un nombramiento de resguardo de su derecho para evitarle perjuicios. Se concedió el nombramiento solicitado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 150r.-151r.).

702

1636, agosto, 14.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, alcalde mayor perpetuo honorífico, don Juan de Cárcamo y Vargas, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, Francisco Gómez Torrero, don Juan Ruiz Cabello, Andrés Cabello, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Juan Luis Castrejón, fiel ejecutor.

Acuerdos:

Petición de Manuel García, vecino de Vélez de Benaudalla, para que el Concejo motrileño aprobara la licencia que le dieron los alcaldes y regidores de la villa de Vélez de Benaudalla para construir un molino de papel por debajo del nacimiento del agua y por encima del camino de la vega y la puentezuela. Petición del licenciado Nicolás

Parrizola, presbítero de esta villa, para que no se aprobara tal licencia al ser perjudicial por existir otro molino de papel en aquella villa. Se mandó dar una copia del acuerdo a las partes interesadas, se nombraron a don Gregorio Tello y a Andrés Cabello como comisarios para ver el sitio que se concedía y se ordenó al gobernador de Vélez de Benaudalla que hiciera un cabildo abierto entre los vecinos cuya decisión se trajera al Concejo motrileño para aprobar o no la licencia, a pesar de la contradicción de Alonso Pérez de Vargas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 151v.-154v.).

703

1636, agosto, 14.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Molina Salcedo, Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, Juan Luis Castrejón, Andrés del Espinar, Francisco Gómez Torrero, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Gaspar García Tello, procurador general, de que un ejecutor estaba causando costas a la villa con comisión de don Bernardino de Córdoba respecto al repartimiento de los soldados de la leva y había concertado con un vecino de Granada la entrega de los 14 soldados en Lisboa y Cádiz por 6.000 maravedíes. Para evitar las costas, se acordó librar esta cantidad, a pesar de la contradicción de Benito Pérez, de Cristóbal de Vargas y de don Juan de Molina.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 154v.-155v.).

704

1636, agosto, 21.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, Juan de Segura Becerra, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Pregonar públicamente que el día 25 se iba a realizar un alarde general al que debían acudir también los capitanes y los soldados de las compañías de vecinos, so pena de 6.000 maravedíes, siendo comisarios Alonso Pérez de Vargas y don José de Alcaraz.

Petición de don Juan de Molina y de Alonso Moreno para que se reparara el pilar de la villa por estar muy deteriorado y poder causar desperfectos en las avenidas de la ramblas y el aljibe. Se acordó dar comisión a don Gregorio Tello para que pregonara la obra y se aceptaran las diferentes posturas y pujas que se hicieran al respecto.

Requerimiento de Alonso Pérez de Vargas para juntar todo el dinero que estuviera fuera del pósito y emplearlo en comprar más trigo. El alcalde mayor informó que el empleo del caudal del pósito ya estaba hecho, mandó pregonarlo en esta villa y en Granada y traer el remate al Concejo para aceptarlo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 156r.-156v.).

705

1636, agosto, 25.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Baltasar de Peralta, don Pedro de la Fuente Hurtado, don Juan de Molina Salcedo, don Gregorio Tello de Olivares, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Concesión de un poder a Manuel Fernández Cabero, agente de la villa en Madrid, para que contradijera el nombramiento del maestro Crespo en uno de los beneficios de la Iglesia de la villa que vacaron por la muerte del licenciado Juan de Ureña y del licenciado Andrés Pérez de Omoño, pues este derecho pertenecía a los clérigos naturales de la villa según la ejecutoria y cédulas reales concedidas por Carlos V.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 156v.-158r.).

706

1636, agosto, 27.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Escribir a Manuel Fernández Cabero, que estaba en la Corte, que contradijera la posesión que se le otorgó al licenciado Crespo de un beneficio de la Iglesia de esta villa por ser forastero. Se comisionó para ello a Gaspar García Tello y se libraron 200 reales para gastos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 158v.-159v.).

707

1636, agosto, 29.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, don Juan de Molina Salcedo, Juan de Segura Becerra, don Alonso Fernández Venegas, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Agustín Moreno, don José de Alcaraz, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Diego Sánchez como receptor de la sisa de la carne durante seis meses. Aprobación de las fianzas de Diego Sánchez para poder ejercer este oficio.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 160r.-160v.).

708

1636, septiembre, 11.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, Francisco Gómez Torrero, don Juan Ruiz Cabello, Agustín Moreno y Cáceres, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz, Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de la Fuente Hurtado, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Cristóbal Pérez de Vargas, regidores; Diego de Hoz Castillo, jurado.

Acuerdos:

Notificación de Gaspar García Tello informando que no había encontrado a nadie en Granada ni en la villa que pujara para hacerse cargo del empleo del caudal del pósito. Se acordó juntar sin dilación todo el caudal del pósito para comprar trigo y que Gaspar García Tello cumpliera con su comisión, a pesar de la contradicción de Juan de Segura Becerra, de don Juan Ruiz Cabello y de don José de Alcaraz.

Petición de Cristóbal de Vargas para que se le informara de la comisión que Gaspar García Tello estaba cumpliendo. El alcalde mayor no le dio cuenta por haber acabado el acuerdo.

Petición de Gaspar García Tello para que se reuniera y se le entregara el dinero del caudal del pósito y poder así cumplir con su comisión. Se aceptó su petición y se mandó notificar a Luis de Viana que diera cuenta también de su comisión y del dinero que tenía en su poder.

Notificación de Gaspar García Tello de la posible concesión por parte del licenciado Martín Delgado de un arbitrio necesario para abrir un nuevo ramal en la acequia. Se comisionó a Juan de Segura, a don Cristóbal de Vargas, a Agustín Moreno y a Gaspar García Tello para que dieran su parecer al respecto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 161r.-162r.).

709

1636, septiembre, 13.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Segura Becerra, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz, Benito Pérez Moñino, regidores.

Acuerdos:

Pregonar la dehesa de la villa y arrendar su pasto al mejor postor durante el tiempo que durara el herbaje, admitiéndose las partes y pujas de los interesados.

Petición de Diego González, obligado de la vaca y del carnero, para que el Concejo prohibiera por pregón la entrada de ganado en lo arbolado por debajo de la acequia ya que no le dejaban pasto para su ganado. Asimismo, solicitaba el arrendamiento de la dehesa para los 1.500 carneros que iba traer para el abasto de la carne. Se acordó que el alcalde mayor hiciera justicia y que el obligado presentara su postura para la dehesa pues se estaba pregonando.

Parecer⁶⁸¹ de Juan de Segura, de don Cristóbal de Vargas, de Agustín Moreno y de Gaspar García Tello sobre el arbitrio que podía conceder el licenciado Martín Delgado para abrir un nuevo ramal en la acequia. Se acordó darle poder a los comisarios para concertar la escritura que permitiera realizar el nuevo ramal, obteniendo para ello una facultad real, a pesar de la contradicción de Andrés Cabello.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 162v.-164v⁶⁸².).

710

1636, septiembre, 16.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, don Juan Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, regidores.

⁶⁸¹ Se deja el espacio en blanco pero no se copia el parecer de los regidores.

⁶⁸² Vuelto del folio 163 en blanco y recto y vuelto del folio 164 en blanco.

Acuerdos:

Nombramiento de Antonio Canicia Maldonado como lugarteniente y gobernador de la compañía de Francisco Ramírez de Haro, alférez mayor de la villa de Motril. Votación del Concejo. Se acordó aceptar el nombramiento cuando se trajera al Concejo el título de Francisco Ramírez de Haro como capitán de dicha compañía.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 165r.-165v.).

711

1636, septiembre, 18.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Agustín Moreno, regidores.

Acuerdos:

Que los comisarios del arbitrio de la nueva acequia nombraran personas que hicieran la nivelación necesaria para poder realizar dicha obra.

Librar 100 ducados al licenciado Martín González Bustamante, clérigo presbítero, por haber dado el arbitrio para la nueva acequia y para que se hallara presente en la nivelación.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 166r.-167r⁶⁸³).

712

1636, septiembre, 25.

Asistentes:

Don Juan de Molina Salcedo, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, alguacil mayor; Juan de Segura Becerra, don Juan Ruiz Cabello, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández Venegas, don José de Alcaraz, Agustín Moreno, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Juan Ruiz y de Alonso Fernández Venegas, comisarios para matar la langosta, de que no se habían formado las compañías para el exterminio de esta plaga a pesar de que se había pregonado tres veces. Se acordó apremiar a los vecinos para formarlas y quemar la langosta como era costumbre.

Notificación del padre fray Juan Franco, definidor y vicario provincial de la orden de Nuestra Señora de la Victoria, de que la provincia había resuelto hacer un capítulo definitorio en la villa. Se acordó darle las gracias al padre fray Juan Franco y nombrar a don Gregorio Tello y a don Pedro de Ulloa como comisarios para acudir a los autos especiales que se hicieran.

⁶⁸³ Vuelto del folio 166 y recto del folio 167 en blanco.

Notificación de Gaspar García Tello de los lugares y los precios donde podía emplearse el caudal de pósito para comprar trigo. Se acordó que Andrés del Espinar y Gaspar García Tello, diputados de cuentas, ajustaran el caudal del pósito para que Gaspar García pudiera continuar con su comisión.

Notificación de Andrés del Espinar y de Gaspar García Tello informando que habían tomado la cuenta de Baltasar de Peralta, administrador de propios, hasta el año 1635 y el resultado fue un alcance para la villa de 3.560 reales. Se mandó que el 15 de diciembre se trajeran las cuentas para concluir las, a pesar de la contradicción de Agustín Moreno.

Petición presentada por Luis de Viana Escobar, escribano público, sobre su comisión de comprar trigo, pólvora y arcabuces en la ciudad de Granada. Se acordó escribir a Gaspar García Tello para que tomara a Luis de Viana la cuenta de su comisión.

Que Luis de Viana diera hoy relación jurada de los arcabuces que aún estaban en su poder y del precio que le costaron para darle libranza de ello.

Petición en grado de apelación de Juan González, vecino de la villa, de cierta condenación por regar sin licencia. Se nombraron como comisarios y jueces a Andrés del Espinar y a don Juan Ruiz.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 167v.-169v.).

713

1636, octubre, 1.

Asistentes:

Don Juan de Molina Salcedo, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, Juan de Segura Becerra, Alonso Moreno, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz, Bartolomé Fernández de Espinosa, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Gaspar García Tello, procurador general, de que había salido un auto contra la villa en el pleito del beneficio que pretendía el licenciado Crespo. Se acordó que el dicho procurador escribiera al agente de la villa para que no abandonara el pleito por ser de mucha importancia.

Petición de Bartolomé Fernández de Espinosa, de Andrés de Carrasquilla y de las personas encargadas de los ingenios para que se asignaran sin mucha dilación los sitios para rozar la leña. Se nombró a don Juan de Cárcamo y a don Juan Ruiz como comisarios para asignar los sitios de leña

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 170r.-170v.).

714

1636, octubre, 7.

Asistentes:

Don Juan de Molina Salcedo, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Alonso Moreno, Juan de Segura Becerra, Francisco Gómez Torrero, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, Andrés Cabello de Espinosa, Agustín Moreno y Cáceres, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Gaspar García Tello de las cuentas que tomó a Luis de Viana de sus comisiones de comprar pólvora, arcabuces y trigo para la villa. Se acordó librarle los gastos que tuvo en sus comisiones de la pólvora y los arcabuces y en cuanto al trigo, se acordó que Marcos Pérez, depositario del pósito, tomara la cuenta y cobrara a Luis de Viana los 6.000 reales que debía al pósito.

Petición de Gaspar García Tello para que se estableciera el día en que debía emplear el caudal del pósito para ir a comprar trigo. Se acordó que dentro de cuatro días saliera a cumplir con su comisión, asignándole para ello el salario acostumbrado.

Parecer de don Gregorio Tello y de Andrés Cabello sobre la necesidad o no de realizar el molino de papel que pretendía Manuel García en la villa de Vélez de Benaudalla. Se acordó dar la licencia a Manuel García para construir el molino y nombrar a Alonso Fernández Venegas como comisario de ello.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 171r.-177v.).

715

1636, octubre, 13.

Asistentes:

Don Juan de Molina Salcedo, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra, Francisco Gómez Torrero, don Juan Ruiz Cabello, Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, Francisco de la Fuente Madrid, José de Alcaraz, regidores.

Acuerdos:

Requerimiento de Francisco Gómez Torrero, juez de millones de esta villa, para que se resolviera la cobranza de la sisa del vino, vinagre y aceite debido a que Juan Alonso de la Torre todavía no había ratificado el nombramiento de don Alonso Fernández de Villalba como nuevo administrador de esta renta. El Concejo acordó que el alcalde mayor y los jueces de millones se encargaran de la cobranza de esta renta hasta que se nombrara al nuevo administrador debiendo citar para ello a todo el pleno y al otro juez de millones.

Petición de Gaspar García Tello para que se nombrara un administrador para esta renta sin la intervención de los jueces de millones, tal como se venía haciendo

desde hace cinco años. El alcalde mayor dijo que se conformaría con lo que decidiera el Concejo y mandó citar a todo el pleno.

Aprobación y ratificación del nombramiento de Alonso Fernández de Villalba como administrador de la sisa del vino, vinagre y aceite.

Petición y requerimiento de Juan de Segura para que se hiciera un inventario de la documentación referente a la administración de la sal que hizo Juan Franco de Ubago y que constara que había cumplido con su comisión de tener la llave del arca de este derecho. Se comisionó a Gaspar García Tello para hacer este inventario.

Requerimiento de Gregorio Tello para que se cobrara sin posibilidad de prórroga la deuda de Cristóbal de Mírez, boticario. Se acordó darle de plazo hasta navidad siempre que diera fianzas para ello.

Cuentas de Gaspar García Tello del caudal que existía en el pósito para emplearlo a partir de mañana en comprar trigo. Se acordó cobrar el dinero adeudado al pósito haciendo las diligencias que fueran necesarias.

Petición de Juan de Segura para que se le concediera un sitio para fabricar una casa, situado detrás del huerto de las casas de Andrés Cabello de Espinosa. Se nombraron por comisarios para verlo a don Juan Cabello y don José de Alcaraz.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 178r.-180v.).

716

1636, octubre, 20.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, alguacil mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, regidores.

Acuerdos:

Aviso mediante una real provisión de que la villa debía salir a la defensa del pleito interpuesto por el licenciado Parrizola por la licencia concedida a Manuel García para construir un molino de papel en Vélez de Benaudalla. Se acordó librar 100 reales para los posibles gastos que ocasionara la defensa de este pleito.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fol. 181r.).

717

1636, octubre, 16.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, Agustín Moreno, Gaspar García Tello, Andrés Cabello de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Miguel Vélez como portero del cabildo de la villa de Motril, asignándole el salario acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fol. 181r.).

718

1636, octubre, 22.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, Alonso Moreno, Francisco Gómez Torrero, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, regidores; Diego de Hoz Castillo, jurado.

Acuerdos:

Escribir a Gaspar García Tello para que comprara en Granada y sus villas todo el trigo que pudiera por la gran necesidad que había y porque el precio iba a subir, a pesar de la contradicción de Juan de Segura.

Que el alcalde mayor, junto con Benito Pérez y Juan de Segura, reunieran todo el trigo que tenían tanto los panaderos como los vecinos de la villa para llevarlo a la alhóndiga y repartirlo o venderlo a los panaderos para que hicieran pan.

Requerimiento de don Juan de Molina para que con el dinero que había en el arca del pósito se comprara el trigo que tenía don Luis Zapata.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 181v.-182r.).

719

1636, octubre, 23.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, alguacil mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, don Cristóbal Pérez de Vargas, regidores.

Acuerdos:

Que don Cristóbal Pérez de Vargas fuera al Estado de El Céhel a comprar 200 fanegas de trigo para el pósito de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fol. 182v.).

720

1636, octubre, 24.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, alguacil mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan de Segura Becerra, Alonso Moreno, Juan Ruiz Cabello, Francisco de la Fuente Madrid, don José de Alcaraz, Andrés del Espinar, don Alonso Fernández Venegas, Bartolomé Fernández de Espinosa, regidores; Juan de la Guardia, jurado.

Acuerdos:

Nombramiento de los comisarios que debían acudir a los hornos de la villa para controlar y vigilar la masa de pan que se estaba robando sin control y se trajera a la alhóndiga para repartirla entre los vecinos.

Esperar a que llegara el correo que se envió a Gaspar García Tello, que estaba en Granada, antes de subir el precio del pan.

Notificación de los avisos de don Francisco de Agreda y don Martín de Aróstegui Marañón sobre el avistamiento desde la torre de las Águilas de nueve galeotas con la intención de atacar las costas del Reino de Granada. Se respondió que los capitanes y los vecinos de la villa ya estaban prevenidos debido a los rebatos que se produjeron en el verano.

Petición de Diego González, obligado de la carne, para que el Concejo le concediera el remate de la dehesa para que el ganado de la carnicería pudiera pastar. Se acordó rematar la dehesa por la noche en el mayor postor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 183r.-184r.).

721

1636, octubre, 28.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, alguacil mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, Juan de Segura Becerra, don Juan Ruiz Cabello, Andrés Cabello de Espinosa, don José de Alcaraz, Bartolomé Fernández de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Gregorio Tello sobre la solicitud de despido de su hermano Gaspar García Tello en su comisión de comprar y traer trigo para el pósito por encontrarse indispuerto en la ciudad de Granada. Asimismo, notificó que su hermano entregó al depositario del pósito la carta de pago de los 6.804 reales de la moneda resellada en Granada. Se aceptó su despido y se recibieron las cartas de pago que presentó de sus comisiones.

Nombramiento de don Pedro de Ulloa para sustituir a Gaspar García Tello en su comisión de comprar y traer trigo para el pósito de la ciudad de Granada, asignándole de salario 20.000 reales.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 184v.-185v.).

722

1636, octubre, 28.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra, Francisco Gómez Torrero, don Alonso Fernández Venegas, Bartolomé Fernández de Espinosa, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Notificar al obligado de la nieve que cumpliera con su comisión en el plazo de un día o Juan de Segura le apremiaría a ello.

Notificación de los despachos y órdenes de Juan Alonso de la Torre, administrador general de millones del Reino de Granada, para que se nombraran administradores de todos los medios y otras cosas. Se disolvió la sesión por ser muy tarde, dejando el asunto para el próximo día.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fol. 186r.).

723

1636, octubre, 29.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, Francisco Gómez Torrero, don Alonso Fernández Venegas, Bartolomé Fernández de Espinosa, Andrés Cabello de Espinosa, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Petición de vecindad de Diego Sánchez de Salazar. Se comisionó a Francisco Gómez Torrero para que diera su parecer al respecto.

Librar a don Gregorio Tello los gastos que tuviera en reparar el pilar, el aljibe y la boca de la maclaca, presentando la carta de pago correspondiente.

Petición de Bartolomé Fernández de Espinosa para que se repartieran los sitios de leña de los ingenios. Petición de Benito de Quesada, mayordomo del ingenio de don

Juan de Franquis, para que se volviera a realizar el repartimiento de los sitios de leña para los ingenios. Se acordó notificar a los mayordomos de los ingenios que entre hoy y mañana se establecería el repartimiento de los sitios de leña para los cinco ingenios de la villa.

Auto del alcalde mayor para que los regidores se reunieran para nombrar receptores y administradores de la sisa del vino, vinagre y aceite y los demás medios elegidos como ordenaba en sus despachos Juan Alonso de la Torre, administrador general de millones del Reino de Granada.

Notificación por parte de Juan de Tovar, escribano del cabildo, del auto citatorio del alcalde mayor para que los regidores se reunieran y nombraran receptores y administradores de las sisas.

Nombramiento de los jurados Diego de Godoy, Juan de Guzmán, Diego de Hoz del Castillo y Juan de la Guardia para que durante esta semana vigilaran que los panaderos amasaran y cocieran pan para repartirlo luego en la alhóndiga.

Librar 50 reales a don Gregorio Tello por los dos correos sobre la comisión del trigo del pósito que envió a Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 186v.-187v.).

724

1636, octubre, 31.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Segura Becerra, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, Francisco Gómez Torrero, don Juan Ruiz Cabello, Bartolomé Fernández de Espinosa, Agustín Moreno y Cáceres, don Luis de Padilla, don José de Alcaraz, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Repartimiento de los sitios de leña para la molienda de las cañas de los cinco ingenios de la villa para la temporada de 1637. Petición de licencia de Bartolomé Fernández de Espinosa para rozar leña por tener mucha molienda este año. Votación del Concejo. El alcalde mayor dijo que hasta que don Juan de Cárcamo y Vargas, comisario para dicho repartimiento, no diera su parecer, no se podría aceptar la resolución del Concejo. Proposición de don Gregorio Tello para que aceptara la decisión del Concejo por estar don Juan de Cárcamo ausente. Se pospuso la aprobación del repartimiento.

Petición de Gaspar García Tello para que le pagaran los gastos que tuvo en su comisión de comprar trigo para la villa y daba cuenta de la devolución de la libranza que le asignó el Concejo para ello. Se canceló la libranza y se abonaron los gastos con dinero de propios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 188r.-191v.).

1636, noviembre, 4⁶⁸⁴.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, alguacil mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Baltasar de Peralta, Alonso Moreno, Juan de Segura Becerra, Francisco Gómez Torrero, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Bartolomé Fernández de Espinosa, Agustín Moreno y Cáceres, don Luis de Padilla, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don José Alcaraz, regidores.

Acuerdos:

Notificación de un auto de Juan Alonso de la Torre, administrador general de millones del Reino de Granada, mandando al Concejo y jueces de millones que no se entrometieran en la administración y derecho impuesto sobre los azúcares. Se acordó defender tanto en la Corte como en Granada la imposibilidad de sacar azúcar sin pagar al contado al administrador de la villa.

Petición del secretario Andrés de Carrasquilla, administrador del ingenio del Trapiche, para que se le concediera un abio de leña a este ingenio según su molienda y se le asignara el cuarto sitio delimitado por don Juan de Cárcamo y don Juan Ruiz, comisarios de dicho repartimiento. Parecer de don Juan de Cárcamo sobre el repartimiento de los sitios de leña. Votación del Concejo. El alcalde mayor se conformó con el repartimiento que hizo don Juan de Cárcamo que iba en consonancia con la molienda de cada ingenio y con la petición e información presentada por Andrés de Carrasquilla. Requerimiento de la mayor parte del Concejo para que se aceptara su decisión debido a que la información presentada por Andrés de Carrasquilla se había presentado sin citación de ninguna de las partes. El alcalde mayor se ratificó en su decisión mandando que se diera una copia a los interesados de la información presentada sin que se provocaran contiendas entre ellos, so pena de 1.000 ducados para la Cámara.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 192r.-196v.).

1636, noviembre, 6.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Segura Becerra, don José de Alcaraz, don Cristóbal Pérez de Vargas, regidores.

⁶⁸⁴ Antes de esta sesión, el escribano comenzó la redacción de otra sesión con fecha de 3 de octubre dejando constancia de que no llegó a realizarse. Redactó la introducción del acta capitular con la data y el nombre de dos asistentes, quedando después interrumpida mediante la expresión "No pasó". Al existir desfase en las fechas, no la hemos incluido como sesión en el catálogo al considerar este hecho un error del escribano.

Acuerdos:

Notificación de una carta de don Pedro de Ulloa dando cuenta de las 63,5 fanegas que compró y remitió al pósito a través de Lucas de Alcaraz, arriero. Se acordó guardar la carta y librar los 444,4 reales que costó el porte del arriero.

Parecer de Juan Ruiz y de José de Alcaraz sobre el sitio solicitado por don Juan de Segura para hacer una casa. Se concedió el sitio solicitado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 197r.-197v.).

727

1636, noviembre, 7.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Alonso Moreno, Francisco Gómez Torrero, don Alonso de Adriano, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de don Pedro de Ulloa dando cuenta de las 119,5 fanegas que compró y remitió al pósito a través de Bernabé de Alcaraz y Alonso Díaz, arrieros. Se acordó guardar la carta y librar los 836,5 reales que costaron los portes de los arrieros.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 197v.).

728

1636, noviembre, 8.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, Baltasar de Peralta, Andrés del Espinar, Francisco Gómez Torrero, don Juan Cabello, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz, regidores.

Acuerdos:

Petición de un sitio de leña por parte de Juan de Molina, que estaba a cargo del avío del ingenio del licenciado Jerónimo Hurtado, por haber quedado fuera del repartimiento y que se ordenara a los obligados de las cañas que no rozaran la leña hasta que se determinara una solución. Se acordó que los comisarios hicieran un nuevo repartimiento de leña en seis partes incluyendo en él a este ingenio.

Real Provisión y demás documentos que concedían a Domingo Hernández el título de alguacil de la Santa Cruzada de la villa de Motril.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 198r.-200v⁶⁸⁵).

⁶⁸⁵ Vuelto del folio 200 en blanco.

729

1636, noviembre, 13.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de la Fuente Hurtado (Madrid), Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, regidores; Diego de Godoy, jurado.

Acuerdos:

Petición de Juan López de Haro para que le excusaran del oficio de tesorero receptor de los maravedíes procedentes de la nieve, aguardiente y demás géneros. Fue sustituido por Juan Ruiz de la Zarza, a pesar de la contradicción de don Juan Ruiz y de don Pedro de la Fuente.

Petición en grado de apelación de Jerónimo de Ulloa de la sentencia pronunciada por la justicia en el pleito que mantenía con Martín Artes por las 100 arrobas de mosto procedente de la viña de José de Céspedes. Se nombraron como jueces a Andrés Cabello y a Gaspar García Tello.

Notificación de Gregorio Tello, comisario para reparar el camino de la Mar, el aljibe, el pilar y el borde de la maclaca de la acequia, que esta obra costaba 300 ducados en total y el reparo del pilar y el borde de la acequia lo tenía presupuestado Pedro de la Cruz, albañil, en 800 reales. Se acordó que esta obra se rematara el próximo domingo en el pujante que más baja hiciera.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 201r.-201v.).

730

1636, noviembre, 14.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, alguacil mayor; don Gonzalo Pacheco de Padilla, Francisco de la Fuente Madrid, Francisco Gómez Torrero, Juan de Segura Becerra, don Luis de Padilla, Gaspar García Tello, regidores; Diego de Hoz Castillo, jurado.

Acuerdos:

Repartimiento de los sitios de leña para la molienda del azúcar de la temporada de 1637 a los seis ingenios de la villa: el de Lucas Palma, del Abad, de Rolando Levanto, el ingenio Viejo, El Trapiche y el de los Toledanos. Se aprobó el repartimiento y se despacharon las licencias correspondientes para iniciar la roza.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 201v.-203r.).

731

1636, noviembre, 17.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de la Fuente Hurtado, Juan de Segura Becerra, Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Bartolomé Fernández de Espinosa, Agustín Moreno y Cáceres, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz, regidores.

Acuerdos:

Aprobación de las fianzas de Juan Ruiz de la Zarza para la administración de los nuevos impuestos de millones.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fol. 203v.).

732

1636, noviembre, 25.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, alguacil mayor; don Juan de Molina Salcedo, don Juan de Segura Becerra, Andrés Cabello de Espinosa, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Gregorio Tello de Olivares, Gaspar García Tello, Alonso Moreno, Francisco de la Fuente Madrid, Baltasar de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Petición de limosna de los religiosos del convento de san Francisco para continuar la obra del templo de su convento. Se libraron 400 reales de de limosna.

Notificación de una carta de don Pedro de Ulloa dando cuenta de las diferentes partidas de trigo que había enviado desde Granada al pósito. Se acordó que Andrés Cabello y Gaspar García Tello tomaran la cuenta de los gastos que tuvo en esta comisión.

Gaspar García Tello presentó también la cuenta de los gastos que tuvo durante su comisión para comprar trigo en Granada. Se dio comisión a Andrés Cabello de Espinosa para tomar al regidor su cuenta de cargo y descargo.

Petición de don Juan de Molina y de Agustín Moreno, comisarios de la obra de las casas del cabildo, para que esta obra prosiguiera al estar parada y las maderas descubiertas. Se acordó tratar este asunto el día 17 diciembre.

Petición del Concejo para que se tomaran las cuentas a los arrendadores y administradores de los arbitrios del matadero. Se dio comisión para ello a don Gregorio Tello y a Agustín Moreno.

Petición de licencia de Baltasar de Peralta para traer 50 arrobas de vino para su gasto personal. Se concedió la licencia solicitada, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 203v.-205r.).

733

1636, diciembre, 3.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Baltasar de Peralta, Andrés del Espinar, Francisco Gómez Torrero, Luis de Rivera, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, Juan de Segura Becerra, regidores.

Acuerdos:

Notificación de la carta del licenciado don Matías de la Cabeza y Velasco, alcalde mayor de Granada y corregidor en otras ocasiones, traída por el ejecutor Marco Antonio con órdenes y decretos sobre la cobranza de la media anata. Se acordó que de aquí adelante no se concedieran licencias para usar oficios reales o los que debieran media anata, sino cumplían con las órdenes reales. Asimismo, se acordó librar el salario del ejecutor y que Alonso Pérez de Vargas, receptor de la media anata, diera cuenta del gasto procedido de este servicio.

Petición de un solar por Lázaro Benítez para construir una casa a la salida del camino a Granada. Se cometió su inspección a Andrés del Espinar y a Luis de Rivera.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 205r.-205v.).

734

1636, diciembre, 10.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan de Segura Becerra, Alonso Moreno, Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés Cabello de Espinosa, Luis de Rivera, Baltasar de Peralta, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Pedro de la Fuente Hurtado, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros del cabildo declaran si habían citado a los regidores del Concejo para esta sesión en la que se presentaba el título de Diego Núñez de Espinosa como regidor de la villa de Motril en sustitución de don Estefano de Mortara. Declaración de Miguel Vélez, portero, sobre los regidores que había citado para esta sesión.

Presentación de Diego Núñez de Espinosa de su título de regidor de la villa de Motril. Votación del Concejo. Se recibió con el acatamiento acostumbrado, a pesar de la contradicción de Francisco de la Fuente Madrid. Se acordó recibir el título siempre que

doña Benedicta de Mortara pagara los maravedíes que debía a los propios don Estefano de Mortara. Asimismo, se nombraron a Juan de Segura y a Gaspar García Tello para que trataran con doña Benedicta la paga de lo que debía su hijo. Copia de la Real Provisión que concedía a Diego Núñez de Espinosa el título de regidor de la villa de Motril en sustitución de don Estefano de Mortara.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 205v.-211r.).

735

1636, diciembre, 13.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Luis de Rivera, don Juan Ruiz Cabello, regidores.

Acuerdos:

Real Provisión emanada de la Real Chancillería de Granada ganada a pedimiento de Diego Núñez de Espinosa que ordenaba al Concejo motrileño que aceptara y recibiera el título de regidor que ya había sido presentado. Tras una votación del Concejo, se decidió recibirlo con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 211v.-214v.).

736

1636, diciembre, 19.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, Juan Luis Castrejón, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, Francisco Gómez Torrero, don Juan Ruiz Cabello, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Luis de Rivera, don José de Alcaraz, Diego Núñez de Espinosa, regidores; Juan de Guzmán, jurado.

Acuerdos:

Memorial presentado por Gaspar García Tello sobre los negocios que había realizado como procurador general así como de las comisiones particulares que se le habían encargado. Se guardó el memorial en el archivo para que quedara constancia de todo su trabajo.

Que Baltasar de Peralta hiciera la cuenta de lo adeudado al doctor Mesa del tiempo que fue agente de la villa así como un inventario de la documentación que el doctor tenía en su poder.

Que Gaspar García Tello escribiera a don Luis de Córdoba mandándole que cobrara el dinero del pleito del puente de Vélez para remitirlo a Madrid.

Que el procurador general siguiera el pleito del molino de Vélez de Benaudalla por encontrarse ocupado Alonso Fernández Venegas.

Librar 300 reales a Gaspar García Tello por los gastos de portes que tuvo para llevar y resellar la moneda del pósito. Asimismo, se acordó que se cobraran los 79 reales de moneda navarrisca del depositario del pósito.

Que alegaciones contra las cuentas de Baltasar de Peralta sobre la administración de los propios y encabezamiento de la villa se realizaran el día 15 de este mes.

Que los comisarios del pósito tomaran las cuentas de la comisión de don Pedro de Ulloa para comprar trigo e hicieran las diligencias que fueran necesarias.

Aprobación de las cuentas de Gaspar García Tello de su comisión de comprar trigo para el pósito.

Que el memorial de los negocios relacionados con el señor don Luis Gudiel se tratara el día del nombramiento general de oficios.

Que el procurador general cobrara las cartas de pago de todas las sisas del vino, vinagre y aceite así como las carnes de este año y las guardara en el archivo. Asimismo, se acordó que el procurador general, y su sucesor, prosiguiera todos los pleitos pendientes de la villa.

Librar los 175 reales que se debían a Gaspar García Tello de sus gastos durante este año.

Petición de Baltasar de Peralta para que le tomaran la cuenta de los gastos que tuvo en la construcción del nuevo matadero. Se acordó que Baltasar de Peralta trajera la cuenta que hicieron el alcalde mayor y Leandro de Palencia para poder aprobarla.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 215r.-216r.).

737

1636, diciembre, 24.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, don Juan de Molina Salcedo, Andrés del Espinar, Andrés Cabello de Espinosa, Agustín Moreno y Cáceres, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Petición de un solar por Juan López de Haro en el barrio de Piedrabuena junto al que se le concedió a Lázaro Martín. Se comisionó su inspección a Andrés del Espinar y a Gaspar García Tello.

Notificación del auto y orden de Juan Alonso de la Torre, administrador general de millones, para que el impuesto del azúcar rematado en Francisco Báez Pinto lo cobrara y administrara Bartolomé de Olmedo desde principios de año. Se acordó que se notificara esta comisión a Bartolomé de Olmedo y que presentara sus fianzas para aprobarlas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fol. 216v.).

738

1636, diciembre, 31.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, Francisco Gómez Torrero, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, Andrés Cabello de Espinosa, Luis de Rivera, Diego Núñez de Espinosa, Francisco de la Fuente Madrid, José de Alcaraz y de la Fuente, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Luis de Padilla, Gaspar García Tello, Agustín Moreno, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Bartolomé Fernández de Espinosa, Luis Serrano, Alonso Moreno, regidores; Juan de Guzmán, Diego de Godoy, Diego de Hoz Castillo, Juan Martín Monzón, Juan de la Guardia, jurados.

Acuerdos:

Petición de limosna del padre fray Juan de Santiago, predicador y presidente del convento de la Concepción, para continuar la obra que estaba realizando en su iglesia. Se libraron 50 ducados de limosna.

Nombrar a Diego de Godoy como comisario que ayudara a don Pedro de Ulloa en la obra del templo de Nuestra Señora de la Cabeza. Asimismo, se acordó librar 100 ducados de limosna para esta obra.

Notificación de Baltasar de Peralta del mal estado en el que se encontraba la ermita de san Roque. Se acordó que el propio Baltasar de Peralta se encargara de su reparo, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Requerimiento de don Juan de Molina y de Agustín Moreno, comisarios de la obra de las casas del cabildo, para que el Concejo librara lo necesario para continuar esta obra. Se libraron 1.500 ducados de sobras del encabezamiento y propios a Agustín Moreno para que continuara dicha obra, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Petición de Gaspar García Tello y de Juan de la Guardia para que los excusaran como comisarios de las fiestas del Corpus de 1637, teniéndoles luego en cuenta para el siguiente año con los 400 ducados que estaban asignados para esta comisión. Se aceptó el ofrecimiento. Nombramiento de don José de Alcaraz y de Diego Núñez de Espinosa como comisarios de las fiestas del Corpus de 1637.

Petición de sustitución de Alonso Fernández de Villalba en el despacho de la estafeta. Fue excusado y se aceptó el ofrecimiento de don Gregorio Tello para buscar a un sustituto. Asimismo, se ofrecieron 200 reales a don Alonso de Villalba para que no abandonara la administración de la estafeta, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Nombramiento de don Gregorio Tello como comisario para cuidar los reparos y riegos de la alameda.

Nombramiento de Gaspar García Tello como procurador general de la villa para el año de 1637.

Parecer de Andrés del Espinar y de Gaspar García Tello sobre el solar solicitado por Juan López de Haro en el barrio de Piedrabuena. Se concedió el solar solicitado guardando el parecer de los comisarios.

Petición de aguinaldo de Cristóbal Núñez y de Miguel Vélez, porteros del cabildo. Se pagaron sus salarios y 50 reales de aguinaldo a cada uno.

Que Alonso Pérez de Vargas y Alonso Fernández Venegas hicieran las diligencias necesarias en el pleito del molino de Vélez.

Aceptación de don José de Alcaraz y de Diego Núñez de Espinosa de su nombramiento como comisarios para las fiestas del Corpus de 1637.

Petición de Cristóbal Núñez, portero, para que le pagaran los gastos que tuvo en la limpieza de las casas del cabildo, de la cera de las rentas y otras cosas necesarias para el servicio de la villa. Se libraron 50 reales de propios por estos trabajos.

Nombramiento de Juan de Tovar como escribano de sacas para el año de 1637.

Que todos los miembros del Concejo pagaran los 2.000 maravedíes correspondientes a la fundación de la hermandad y entierro, pagando 1.000 maravedíes los que tuvieran cargos de tenientes. Asimismo, nombró a Gaspar García Tello como arquero, a Andrés Cabello como contador y a Agustín Moreno como albacea general de la hermandad y entierro de la villa.

Nombramiento de Cristóbal Núñez, boticario, como receptor de bulas para el año de 1637, dando las fianzas necesarias para desempeñarlo.

Nombramiento de Bartolomé de Olmedo como administrador del nuevo impuesto sobre los azúcares, dando las fianzas necesarias para desempeñarlo.

Nombramiento general de oficios para el año de 1637:

Fieles ejecutores de enero a junio: Alonso Pérez de Vargas y don Juan Cabello; de julio a diciembre: Baltasar de Peralta y Andrés Cabello de Espinosa. Para las ausencias: don Luis de Padilla. Alcaldes de la Hermandad: don Juan Ruiz y Bartolomé Fernández de Espinosa. Comisarios de las fiestas votivas: don Juan Cabello y Luis de Rivera. Comisarios de la cárcel: don Pedro de la Fuente y Andrés Cabello. Comisarios de las carnes: Gaspar García Tello y Diego Núñez de Espinosa. Para nombrar veedores

de los oficios y albañiles: don Pedro de Ulloa y don Juan Ruiz Cabello. Depositario del sello del paño: don Pedro de la Fuente. Para nombrar atadores del bacalao: Alonso Pérez de Vargas y Agustín Moreno. Veedores de las capellanías: Baltasar de Peralta y Agustín Moreno. Contador de ganado: Baltasar de Peralta. Padre de menores: Francisco de la Fuente. Jueces de las sisas: don Juan Ruiz Cabello y don Cristóbal de Vargas. Diputado del pósito: Bartolomé Fernández de Espinosa. Alcalde de la mar: Cristóbal de Vargas. Comisarios de cuentas: Francisco de la Fuente y Alonso Fernández Venegas. Hacedores de rentas: don Gregorio Tello y Bartolomé Fernández de Espinosa. Alcalde del matadero: Baltasar de Peralta. Gobernador de Vélez de Benaudalla: Luis de Rivera. Alguacil mayor: Francisco Gómez Torrero.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 217r.-223r.).

739

1637, enero, 7.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, don José de Alcaraz, regidores.

Acuerdos:

Petición del licenciado Parrizola para que el agua del nacimiento de la villa de Vélez de Benaudalla no se viera obstruido por el molino de Manuel García que construyó con licencia y escritura del Concejo motrileño. Se acordó la aprobación y ratificación de ambos documentos, a pesar de la contradicción de Benito Pérez, de Baltasar de Peralta y de don Juan Ruiz.

Notificación de una carta de Pedro de Aguilar solicitando el pago de los gastos de hechura y plata que costaron las avellanas para las suertes. Se libraron 159 reales por estos gastos.

Petición de Juan Díaz, pregonero, para que le aumentaran su salario por ser bastante escaso. Se acordó librarle el salario ordinario que era de ocho ducados.

Petición de los vecinos de la villa para que el Concejo impusiera a los panaderos de la villa un precio fijo y les obligara a dar pan cabal. El Concejo remitió esta petición a la justicia y fieles ejecutores para que impartieran justicia.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 223r.-224r.).

740

1637, enero, 7.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Baltasar de Peralta, don Alonso Fernández Venegas, don José de Alcaraz, regidores.

Acuerdos:

Librar a Juan de Castañeda, receptor de la Real Audiencia y Chancillería de Granada, su salario por haber realizado las probanzas en el pleito con el licenciado Parrizola sobre el molino de papel de Vélez de Benaudalla, recibiendo la certificación pertinente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fol. 224r.).

741

1637, enero, 10.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, Juan de Segura Becerra, Alonso Moreno, don Juan Ruiz Cabello, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Bartolomé Fernández de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Gaspar García Tello, escribano de millones, sobre la concesión de un recudimiento a Bartolomé de Olmedo por parte de Juan Alonso de la Torre, administrador general de los millones, para que cobrara durante enero y febrero de este año el nuevo impuesto sobre el azúcar. Se acordó que se cumpliera este recudimiento⁶⁸⁶.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 224v.-225r.).

742

1637, enero, 13.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Pedro de la Fuente Hurtado, don Gregorio Tello de Olivares, Juan de Segura Becerra, Benito Pérez Moñino, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, Diego Núñez de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Auto del alcalde mayor para que Miguel Vélez, portero, volviera a citar para antes de las doce del mediodía a todos los regidores del Concejo que no habían acudido a la sesión de hoy, so pena de 4.000 maravedíes para la Cámara.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fol. 225v.).

⁶⁸⁶ El escribano hace constar al final del acuerdo "No pasó" y además no rubrica el final de la sesión con su firma y la del alcalde mayor. Además, deja el recto del folio 225 en blanco. Sin embargo, nos ha parecido pertinente incluir este acuerdo en el Catálogo debido a la información que contiene y no existir desfase en las fechas, por lo que no sería un error sino más bien un descuido u olvido del escribano.

743

1637, enero, 13.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz, Diego Núñez de Espinosa, Bartolomé Fernández de Espinosa, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Declaración de Miguel Vélez de que había citado a todos los regidores del Concejo para que asistieran a la sesión de hoy.

Comisión y poder concedidos a don Gregorio Tello para que evitara el nuevo repartimiento de soldados de la leva que intentaba realizar la ciudad de Granada porque la villa ya lo había cumplido.

Que Gaspar García Tello, procurador general, siguiera los pleitos pendientes que tenía la villa hasta que se terminaran.

Notificación de una carta del licenciado don Bernardino de Córdoba, alcalde del crimen de la ciudad de Granada, solicitando hospedaje por su llegada a la villa. Se acordó que sus acompañantes se hospedaran en la casa de comedias y el alcalde del crimen en la casa de Restán Ponce, nombrándose comisarios que se encargaran de su recepción y alojamiento.

Notificación de Gaspar García Tello, escribano de millones, de que el recudimiento concedido por Juan Alonso de la Torre, administrador general de los millones, a Bartolomé de Olmedo para que cobrara durante enero y febrero de este año el nuevo impuesto sobre el azúcar venía sin la fe del término correspondiente. Pese a ello, se nombró a Bartolomé de Olmedo como administrador de dicho impuesto y sus procedidos, a pesar de la contradicción de varios regidores.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 226r.-227v.).

744

1637, enero, 23.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, Alonso Moreno, Francisco Gómez Torrero, Andrés Cabello de Espinosa, Agustín Moreno, Diego Núñez Zabán de Espinosa, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Gaspar García Tello, hacedor de rentas de este año, del estado en el que se encontraban las rentas reales y concejiles de la villa de Motril. Se acordó que los hacedores de rentas se reunieran con el alcalde mayor para cobrar dichas rentas.

Nombramiento de Juan Pérez, trabajador, para que cobrara la sisa de los 12 maravedíes por arrelde de carne pertenecientes a su majestad, dando las fianzas necesarias para ello. Aprobación de las fianzas presentadas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fol. 228r.).

745

1637, febrero, 9.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Gregorio Tello, comisario para hacer las diligencias contra los arrendadores y administradores de los arbitrios del matadero, de que había cobrado de Luis López, fiador de Domingo Hernández, parte del dinero que debía.

Petición de don Juan de Molina Salcedo, alcalde de la cárcel, para que se realizara en ella un lugar donde decir misa y otro para las mujeres encarceladas, que ahora estaban junto a los hombres. Se comisionó a don Gregorio Tello para que hiciera la obra solicitada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 228v.-229r.).

746

1637, febrero, 12.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Molina Salcedo, don Juan Ruiz Cabello, Agustín Moreno y Cáceres, regidores.

Acuerdos:

Aprobación de la escritura de obligación y fianzas otorgada por Blas de Olmedo, notario de la Santa Cruzada, a Cristóbal de Mírez, boticario y receptor de bulas de la villa de Motril, y a don Juan Belluga y Moncada, su fiador, para la paga de 5.975 bulas de vivos, difuntos y de composición que se le entregaron, para lo cual don Juan Belluga y Moncada hipotecó 109 marjales.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 229r.-229v.).

747

1637, marzo, 1.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra, Alonso Moreno, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández Venegas, Agustín Moreno y Cáceres, Luis de Rivera, don José de Alcaraz, don Gregorio Tello de Olivares, regidores; Luis Serrano, Diego de Hoz Castillo, jurados.

Acuerdos:

Notificación de una real cédula en la que se establecía la forma que debía tener el medio del papel sellado en que debían escribirse las escrituras y otros autos judiciales y extrajudiciales; un poder de Julio César, persona que hizo el asiento con su majestad de la administración y cobranza del dicho medio del papel sellado dado a Juan de Isla Solorzano, vecino de Granada; y la sustitución del susodicho hecha en Jacinto Pérez, vecino de dicha ciudad, para repartir este papel. Se obedeció con el respeto acostumbrado y se nombró como tesorero del papel sellado a Pedro de Luna, dando las fianzas para desempeñar este oficio.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 9. (fols. 229v.-230r.).

748

1637, marzo, [10].

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado y Guzmán, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández Venegas, Luis de Rivera, regidores.

Acuerdos:

Que Benito Pérez y don Juan Ruiz dieran la bienvenida al obispo que vino a visitar la villa y le presentaran las propuestas del Concejo.

Librar 131 reales y 22 maravedíes a Baltasar de Peralta para pagar la realización y el encuadernado de este libro capitular.

Nombramiento de Diego de Godoy para que reparara el matadero y la carnicería de la villa, dando cuenta de los gastos una vez terminada la obra.

Petición en grado de apelación de Baltasar de Peralta de la sentencia que tenía en el pleito con don Juan de Molina Salcedo. Se nombraron como jueces a don Alonso Fernández Venegas y a Luis de Rivera.

Petición de Juan Fernández, arrendador de la alhóndiga este año, para que se revocara el auto por vía exceso que le había impuesto el administrador de la sisa del vino y aceite y se le devolviera el libro de la alhóndiga. Se remitió al alcalde mayor la resolución de este pleito.

Petición presentada por Miguel Luis en nombre de don Fernando del Castillo, vecino de Altarejos, para que se nombrara al nuevo depositario general de la villa que hiciera las diligencias necesarias para recaudar el dinero adeudado de las rentas de sus tierras, casas y demás bienes de su mayorazgo, que se encontraban embargadas por Juan Rodríguez de Morales. Se acordó que mientras Luis de Córdoba, depositario general, regresaba a la villa o nombraba a su teniente, hiciera esta labor Gaspar García Tello.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 1v.-4r.).

749

1637, marzo, 21.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Aviso del marqués de Aguilafuente, teniente del capitán general de la gente de guerra de la Costa del Reino de Granada, para que la justicia de la villa de Motril ampliara las cédulas de concordia entre las justicias ordinarias y el juzgado de guerra para evitar las resistencias de los soldados, como ocurrió con don Diego de Balderas. Se acordó que el procurador general escribiera al procurador y al agente de la villa en Madrid para que en la Corte defendieran tanto este asunto como las intromisiones que cometía el gobernador general de esta villa en la toma de las patentes de los navíos y bajeles que llegaban al puerto, librándole 200 reales para ambas cuestiones.

Petición de Alonso Pérez de Vargas para que se cobraran el dinero que se debía al pósito y se guardaran en el arca. Se acordó apremiar a todos los deudores a pagar ese dinero. Asimismo, el alcalde mayor mandó que se ejecutara esta orden y que el depositario del pósito hiciera las diligencias necesarias para su cobranza.

Nombramiento de Diego Sánchez y Oviedo como sargento de una de las compañías de la villa de Motril en sustitución de Andrés Fernández Fregata. Se aprobó este nombramiento.

Que los porteros de la villa citaran a los regidores del Concejo para que el lunes se tratara sobre el abasto de las carnes y sobre los tenientes de regidores.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 4r.-5v.).

750

1637, marzo, 23.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández Venegas, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Luis de Rivera, Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Petición de don José de Alcaraz, uno de los comisarios para la fiesta del Corpus de este año, para que se libran 400 ducados más para poder hacer frente a los gastos previstos para este acto. Se acordó que los porteros de la villa citaran para el día 24 de este mes a todos los regidores para tratar este asunto, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Pregonar el abasto de la carne en esta villa y otras partes, comprando don Gregorio Tello 1.000 carneros para el abastecimiento de la villa mientras se asignaba el arrendamiento.

Proposición de Alonso Pérez de Vargas para que se disolviera la hermandad para el entierro de los regidores por haber surgido problemas con las leyes de los Reinos y se hiciera la cuenta de los gastos que tuvo la hermandad hasta ese momento. Votación del Concejo. Se aceptó su proposición y se acordó que las cuentas se trajeran mañana para tratar sobre ellas.

Nombramiento de Juan de Segura para que se encargara de todo lo concerniente al matadero y carnicerías de la villa durante este año.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 6r.-8v.).

751

1637, marzo, 24.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra, don Juan Ruiz Cabello, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Luis de Rivera, don Cristóbal Pérez de Vargas, Diego Núñez Zabán de Espinosa, Alonso Fernández Venegas, regidores.

Acuerdos:

Petición de Bartolomé Sánchez, fiel del matadero, para que le pagaran los 6.000 maravedíes de salario que se le debían. Se comisionó a don Gregorio Tello para que viera su título de fielazgo y diera su parecer en la próxima sesión del Concejo.

Votación sobre la petición que hizo don José de Alcaraz para que se librasen 400 ducados más para las fiestas del Corpus. Se acordó que se librasen 200 ducados más a costa de las sobras del matadero.

Que Juan de Segura, administrador de propios, se encargara de cobrar el derecho del matadero y las carnicerías durante este año, librándole para ello 6.000 reales, a pesar de la contradicción de Cristóbal de Vargas.

Comisión a Andrés Cabello y a Agustín Moreno para que buscaran soluciones a las necesidades del Hospital.

Provisión del arzobispo, nombramiento y testimonio de preeminencias que concedía a Agustín Moreno y Cáceres el título de alguacil mayor del Santo Oficio de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 8v.-18r.).

752

1637, marzo, 26.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, don Juan Ruiz Cabello, Agustín Moreno y Cáceres, Gaspar García Tello, Luis de Rivera, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Notificación de la intención de don Iñigo de Córdoba y Mendoza de venir a la visita de la villa. Se acordó recibirle como era costumbre y se defendiera la jurisdicción de la villa ante la visita del corregidor.

Notificación del auto y la orden del corregidor de Granada notificando a la villa de Motril que debía entregar 27 soldados para el repartimiento que su majestad estableció para el Reino de Granada. Se acordó que se buscaran y prendieran a los 27 soldados y, una vez en prisión, se tratara lo más conviniera.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 18r.-19r.).

753

1637, marzo, 27.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Agustín Moreno y Cáceres, Luis de Rivera, don José de Alcaraz de la Fuente, Baltasar de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Benito Pérez, a don Juan de Molina, a Agustín Moreno y a Gaspar García Tello para que hicieran las diligencias necesarias ante su majestad, el Consejo de Guerra y los demás tribunales para que excusaran a la villa de Motril de la leva de soldados por afectar gravemente a las rentas del azúcar que la villa destinaba a la Hacienda Real.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 19v.-20r.).

754

1637, marzo, 27.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, Luis de Rivera, don José de Alcaraz de la Fuente, Alonso Pérez de Vargas, Diego Núñez Zabán de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Requerimiento de Alonso Pérez de Vargas para que se apremiaran a las personas que debían dinero del pósito. Gaspar García Tello dijo que tenía carta de pago del dinero que debía y que entregó al pósito, ratificándolo Marcos Pérez. Finalmente, se mandó que ese dinero se metiera en el arca del pósito y se apremiara a los demás deudores a saldar sus deudas.

Notificación del despido de Gaspar García Tello como depositario general de la villa durante el tiempo que Luis de Córdoba nombraba a su teniente en dicho cargo.

Comisión a Juan Martín Monzón y a Juan de la Guardia para aposentar al corregidor, veinticuatro, jurado, escribano y demás personas que vinieran a la visita de la villa.

Comisión a Juan Ruiz para reparar el puente de los ingenios, librándole 1.700 reales para los gastos de obra, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Señalar a Juan Jiménez, músico, los 6.000 maravedíes que se daban a los maestros de escuela durante este año por su trabajo de cantar en el coro y tocar música en la Iglesia Mayor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 20r.-21v.).

755

1637, marzo, 28.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Juan de Molina Salcedo, Luis de Rivera, regidores.

Acuerdos:

Petición de Juan de Haro y de Juan de Escabias para que los excusaran de la obligación de entregar los 14 soldados de la leva del segundo y tercer repartimiento establecido por la ciudad de Granada como constaba en la escritura y testimonio de don Bernardino de Córdoba, alcalde del crimen de dicha ciudad. Se acordó guardar el testimonio en el archivo y excusarles de dicha obligación.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 21v.-22r.).

756

1637, marzo, 28.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, Agustín Moreno y Cáceres, Luis de Rivera, regidores.

Acuerdos:

Aviso que don Gregorio López Madera, oidor del Consejo Supremo de Castilla, venía a la villa a cumplir con una comisión real. Se acordó recibirle de la misma forma que al corregidor de Granada.

Comisión a Agustín Moreno y a Gaspar García Tello para que asistieran al oidor en todo lo que necesitara.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 22r.-22v.).

757

1637, marzo, 29.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés Cabello de Espinosa, don Gregorio Tello de Olivares, Agustín Moreno y Cáceres, Gaspar García Tello, regidores; Juan Martín Monzón, Juan de la Guardia, jurados.

Acuerdos:

Ofrecimiento de Baltasar de Peralta para hospedar en su casa al oidor don Gregorio López Madera. Se aceptó y se le dio las gracias.

Soltar a los 27 soldados de la leva por no existir causas legítimas contra ellos para meterlos en prisión y por no haber mandado el corregidor la forma principal para remitirlos ni a costa de quién se derivaban los gastos, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Petición de Baltasar de Peralta para que se pagaran los gastos de los soldados de la leva. Se acordó librar 201,5 reales por los gastos de sustento y los correos enviados a Granada y 50 reales a Juan de Haro por traer la orden de prender a los soldados.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 23r.-24r.).

758

1637, abril, 7.

Asistentes:

Don Iñigo de Córdoba y Mendoza, corregidor de Granada; el licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Luis Fernández de Córdoba, depositario general; Alonso Pérez de Vargas, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de Ulloa y Quesada, Baltasar de Peralta, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Bartolomé Fernández de [Espinosa]⁶⁸⁷, Gaspar García Tello, Luis de Rivera, don José de Alcaraz de la Fuente, Diego Núñez Zabán de Espinosa, don Gregorio Tello de Olivares, regidores.

Acuerdos:

Que Alonso Pérez de Vargas y Gaspar García Tello convidaran a los actos religiosos del Jueves y Viernes Santo de la villa a Miguel de Jaulí, veinticuatro de Granada, y a Juan Romero de Miota, jurado de dicha ciudad, que estaban haciendo la visita de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 24v.-25r.).

759

1637, abril, 11⁶⁸⁸.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Luis Fernández de Córdoba, alguacil mayor perpetuo; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, Bartolomé Fernández de Espinosa, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Luis de Rivera, don José de Alcaraz de la Fuente, Baltasar de Peralta, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan de Segura Becerra, regidores.

Acuerdos:

Librar 632 reales a Baltasar de Peralta por los gastos que tuvo en pleitos y otros asuntos de la villa.

⁶⁸⁷ Error del escribano. En el original pone Bartolomé Fernández de Córdoba, pero en realidad este regidor se llama Bartolomé Fernández de Espinosa.

⁶⁸⁸ Antes de esta sesión, el escribano comenzó la redacción de otra sesión con fecha de 8 de abril dejando constancia de que no llegó a realizarse. Redactó la introducción del acta capitular con la data y los asistentes a la sesión, quedando después interrumpida mediante la expresión “*No pasó*”. Al no existir ningún acuerdo ni información pertinente que añadir al catálogo no se ha incluido como sesión.

Librar 1.900 reales a Luis Fernández de Córdoba y a Alonso Pérez para reparar el camino de la villa que iba a la Punta y Carchuna.

Librar 300 ducados a Baltasar de Peralta para que comprara trigo de una partida que vino a la villa.

Que los carneros que se compraron para la villa se pesaran por no haber habido posturas ni remate y se cargara sobre cada cabeza del ganado los gastos que se habían tenido hasta hoy.

Librar los 750 reales en los que se remató a Pedro de la Cruz, albañil, la obra que hizo en la maclaca de la acequia junto al Hospital y en el camino del aljibe.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 25v.-27r.).

760

1637, abril, 11.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, Baltasar de Peralta, don Alonso Fernández Venegas, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Librar 500 reales a don Pedro de Ulloa para reparar el camino de Salobreña que estaba muy deteriorado.

Presentación de Juan de Escabias de su título de procurador del número de la villa de Motril por renunciación de Juan de la Riva. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 27r.-27v.).

761

1637, abril, 15.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, Alonso Moreno, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Diego Núñez Zabán de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Proposición de Gaspar García Tello, procurador general, para que se suplicara a su majestad que eximiera a Motril de la visita de la ciudad de Granada por los excesivos costos y litigios que se derivaban de ella. Se comisionó a Gaspar García Tello y a Baltasar de Peralta para que buscaran una persona que agenciara y solicitara esta gracia ante su majestad, librándole para ello 200 ducados de vellón.

Pregonar que el domingo 18 de abril se asignara el remate de los 4.200 reales de los arbitrios del matadero.

Petición de Agustín Moreno y de don Juan de Molina, comisarios de la obra de las casas del cabildo, para que les pagaran los gastos que habían tenido hasta ahora para poder proseguir con dicha obra. Se acordó prestarles 500 ducados de propios.

Notificación de don Gregorio Tello de que no podía continuar con el reparo de la cárcel por no haberse hecho efectiva todavía la libranza que se le había asignado. Se acordó librarle los 1.800 reales del último término que se debía de los arbitrios del año pasado para que los empleara en esta obra, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas y de Diego Núñez.

Petición de Francisco de Molina Zapata, teniente de contador, para que se hicieran libros de pliegos sellados para tomar las cuentas de los propios, pósito y encabezamiento de la villa y para las libranzas que se despachaban. Se acordó que el contador cumpliera con la obligación que requería su oficio.

Petición de Cristóbal de Mírez, boticario, para que le pagaran los 50 ducados que le ofrecieron por poner la botica y se le ampliara el plazo para pagar lo que debía a la villa. Votación del Concejo. No se terminó la votación por ser muy tarde.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 28r.-32v.).

762

1637, abril, 16.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Luis Fernández de Córdoba, depositario general; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de la Fuente Hurtado, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, Diego Núñez Zabán de Espinosa, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Que Diego Núñez fuera a la playa de la villa a traer una muestra del trigo que que trajeron tres navíos y conocer su precio para ver si se compraba para el pósito.

Petición en grado de apelación por parte de Lorenzo de Medrano en nombre de Susana de Vicuña, mujer de Antonio de Toral, por la sentencia pronunciada en el pleito que mantenía con Melchor Ruiz. Se nombraron como jueces a Alonso Pérez de Vargas y a Andrés del Espinar.

Petición de Luis López Tejero para que le pagaran los 205 reales de los ladrillos que entregó para la obra de las casas del cabildo. Se acordó que Luis López lo solicitara a la justicia o como más le conviniera.

Petición de fray Juan de Molina, predicador de la orden de san Francisco, para que le pagaran el salario acostumbrado por haber predicado durante la Cuaresma. Se acordó librarle 40 ducados de propios.

Continuación de la votación sobre la petición presentada por Cristóbal de Mírez, boticario. Se acordó darle una prórroga de un año para que saldara su deuda de 160 ducados.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 33r.-35r.).

763

1637, abril, 18.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Repartir todo el trigo del pósito entre los panaderos de la villa al precio de 68 reales la fanega, pregonando que todos los panaderos acudieran a ello y los horneros no cocieran pan desde el día 21 de este mes, so pena de 600 maravedíes para el que lo incumpliera.

Presentación por Andrés de Villazán de su nombramiento como alguacil de décimas concedido por don Iñigo de Córdoba y Mendoza, corregidor de Granada. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 35r.-35v.).

764

1637, abril, 18.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Luis Fernández de Córdoba, alguacil mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, Juan de

Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, Diego Núñez Zabán de Espinosa, Alonso Pérez de Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Bartolomé Fernández de Espinosa, Andrés Cabello de Espinosa, regidor.

Acuerdos:

Notificación de Gaspar García Tello, procurador general, de la llegada de Gregorio López Madera, del Consejo Supremo de Castilla, para tratar la pretensión del contador Olivera sobre los trapiches y el pecho que se pretendía echar en cada tarea de cañas que se moliera en esta villa de lo cual se hizo juicio con los administradores y mayordomos de los ingenios. Carta de los administradores y mayordomos del ingenio Nuevo y de Lucas Palma en la que pedían que un regidor defendiera los intereses de los ingenios en este pleito. Se acordó defender este asunto en el Real Consejo de las Minas por parte de Damián Martínez Cabeza de Vaca, procurador de la villa en los Reales Consejos, y de Manuel Fernández Cabero, su agente, librándoles para ello 300 reales y se escribiera a Rolando Levanto para que financiara esta defensa.

Que el procurador general recabara las informaciones necesarias para suplicar a su majestad que no se produjeran más embargos por parte de Luis de Viana, veedor del contrabando, de los bastimentos y mercaderías que llegaban a la villa por navíos o bajeles extranjeros.

Concertar el riego de la alameda hasta 30 ducados cada año, pagados por tercios, y que don Gregorio Tello hiciera la escritura con el hortelano de la hacienda de Francisco de la Fuente por dos años, a pesar de la contradicción de Benito Pérez, de don Juan de Molina y de Diego Núñez.

Que el receptor del arca de la hermandad para el entierro de los regidores pagara los gastos del entierro de doña Francisca de Herrera, mujer de Francisco de la Fuente Madrid, regidor de la villa.

Nombramiento de don Pedro de Ulloa, de Juan de Segura, de Diego Núñez y de Diego de Godoy como comisarios de la obra de Nuestra Señora de la Cabeza, remitiéndose luego al gobernador del arzobispado para que eligiera dos como ordenaba la escritura de patronato.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 36r.-38r.).

765

1637, abril, 21.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Luis Fernández de Córdoba, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan de Segura Becerra, Diego Núñez Zabán de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Petición del padre fray Damián de la Puebla, corrector del convento de Nuestra Señora de la Victoria, para que el Concejo le señalara las plazas de pescado de un laúd y una barca como era costumbre. Se le señaló al convento la plaza del patrón Bernalte Genovés, laudero, y la barca de la viuda de Montoro.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 38r.-38v.).

766

1637, abril, 22.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Luis Fernández de Córdoba, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, Baltasar de Peralta, don Juan Ruiz Cabello, Agustín Moreno y Cáceres, Diego Núñez Zabán de Espinosa, Gaspar García Tello, don Gonzalo Pacheco de Padilla, regidores; Diego de Godoy, jurado.

Acuerdos:

Nombramiento de Alonso Pérez de Vargas y de Diego Núñez como comisarios para erradicar la plaga de langostas que había comenzado a aparecer en la villa.

Requerimiento de Alonso Pérez de Vargas para que el alcalde mayor apremiara a don Pedro de Ulloa, a Luis de Viana y a Diego de Hoz Castillo a que pagaran el dinero que debían al pósito. El alcalde mayor dijo que ya los tenía apremiados y los instó de nuevo a que saldaran sus deudas.

Petición de Baltasar de Peralta y de Leandro de Palencia para que les pagaran los 14.190 reales de la compra del solar de Diego Morante y la obra del nuevo matadero. Se acordó que los regidores se reunieran el viernes para tratar este asunto.

Petición de Cristóbal de Mírez, boticario, para que se certificara la prórroga concedida por el Concejo, presentando como fiador al doctor Merino. Se ratificó la prórroga y se aceptaron las fianzas, siguiendo el procurador general con las diligencias al respecto, a pesar de la contradicción de Diego de Godoy.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 38v.-40v.).

767

1637, abril, 24.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, don Gregorio Tello de Olivares, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Librar 12 reales al correo que trajo una nueva real cédula ordenando guardar las demás cédulas sobre el papel sellado, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina y de don Pedro de la Fuente.

Librar 200 ducados a Baltasar de Peralta por los gastos de la obra del nuevo matadero y se le entregara por escritura de posesión el edificio construido por haberse demostrado luego que era perjudicial para la villa y sus propios.

Que Alonso Pérez de Vargas tomara la cuenta a don Gregorio Tello de los gastos que tuvo en la administración de la alameda.

Requerimiento de Luis Serrano para que cobrara las deudas del pósito y guardara el dinero obtenido en el arca de las tres llaves.

Petición de don Pedro de Ulloa para que le permitieran declarar el cumplimiento de sus comisiones, mostrándose dispuesto a pagar el alcance que se le había hecho. Se aprobaron las cuentas de sus comisiones y se le instó a pagar el alcance al depositario del pósito.

Que don Gregorio Tello entregara a la justicia los 19 arcabuces de Luis de Viana para repartirlos luego entre los vecinos de la villa al precio que costaron.

Que Gaspar García Tello se encargara de recibir las fianzas del nombramiento de Pedro Chillón como receptor de las sisas, guardándolas luego en el archivo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 41r.-43r.).

768

1637, abril, 30.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Juan de Molina Salcedo, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Diego Núñez Zabán de Espinosa, don Pedro de Ulloa y Quesada, José de Alcaraz de la Fuente, Bartolomé Fernández de Espinosa, regidores; Luis Serrano, Juan de la Guardia, jurados.

Acuerdos:

Pregonar que el pan se vendiera cabal y bueno a nueve cuartos en las plazas públicas, no en las tiendas, so pena de la pérdida del pan y de 600 maravedíes, a pesar de la contradicción de Juan de la Guardia.

Que los arrieros que venían a la villa a comprar azúcar con moneda se vieran exentos de entregar cargas de trigo o de otro género y de las denuncias del almotacén y el alhondiguero.

Petición de Diego González para que se rematara el abasto del carnero cojudo a 27 cuartos el arrelde hasta junio. Se acordó asignar el remate al mejor postor durante todo el día del viernes; que don Pedro de Ulloa vigilara que el obligado de la carne realizaba la baja correspondiente; y pregonar también el abasto del carnero castrado y el de la vaca, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina.

Proposición de don Pedro de la Fuente para que se nombrara a otro maestro de albañilería que sustituyera a Juan Ruiz ya que se excusó de dar su declaración sobre el estado de obra de la torre del Varadero. Se mandó que Juan Ruiz cumpliera con su obligación; y no haciéndolo, se nombrara a otro maestro de albañilería que lo sustituyera.

Requerimiento del Concejo al alcalde mayor para que apremiara a Pedro Chillón a que entregara las obligaciones y fianzas de su oficio de receptor de sisas. El alcalde mayor dijo que lo apremiaría con prisión si no las entregaba.

Petición de Alonso Pérez de Vargas y de Diego Núñez para que no se gastara dinero en la eliminación de la plaga de langostas al ser muy pequeña y no hacer daño a la villa. Se acordó que don Juan de Molina buscara un sacerdote para conjurar esta plaga así como lo necesario para erradicarla. Don Juan de Molina no aceptó esta comisión y el alcalde mayor lo apremió a cumplirla.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 43r.-46r.).

769

1637, mayo, 1.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Molina Salcedo, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Auto del alcalde mayor para que no se produjeran disturbios mientras se discutía sobre el gobierno del pan, so pena de 10.000 maravedíes para la Cámara. Se notificó el auto a los regidores del Concejo.

Petición de Gaspar García Tello, procurador general, para que se castigaran y condenaran a los panaderos de la villa que vendían el pan en sus casas y no lo llevaban a la plaza pública cuando lo acordaba el Concejo. Asimismo, requirió que se remediara la falta de pan en la villa. El Concejo requirió al alcalde mayor que juzgara a los panaderos amotinados, so las penas en las que habían incurrido; acordó pregonar que todos acudieran a las plazas públicas a registrar el trigo que tenían en su poder ante el escribano del cabildo, denunciándolos si no lo hacían; y que los panaderos cumplieran con los autos del Concejo hasta ese momento, so pena de vergüenza pública.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 46r.-48r.).

1637, mayo, 2.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Luis Fernández de Córdoba, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, Bartolomé Fernández de Espinosa, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés Cabello de Espinosa, don Luis de Padilla, Gaspar García Tello, Diego Núñez Zabán de Espinosa, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Diego de Godoy, Diego de Hoz Castillo, Juan de la Guardia, jurados.

Acuerdos:

Petición de don Juan de Franquis, Bartolomé Fernández de Espinosa, Juan Bautista de Molina y Francisco de Ciezar, dueños y administradores de los ingenios de la villa, para que se nombrara a un regidor que asistiera en Madrid a la defensa del pleito sobre que los ingenios y los que molían en ellos debían pagar una forma o más de azúcar en cada tarea. Se acordó esperara hasta el martes para realizar el nombramiento pues iba a llegar información desde Madrid sobre este asunto, nombrándose como comisarios a Gaspar García Tello y a Alonso Pérez de Vargas, a pesar de la contradicción de don Gregorio Tello.

Requerimiento de Alonso Pérez de Vargas para que se apremiara a Pedro Chillón a que diera las fianzas necesarias para desempeñar el oficio de receptor y tesorero de las sisas. El alcalde mayor le recordó al regidor que las fianzas de Pedro Chillón ya estaban entregadas y aprobadas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 48v.-49v.).

1637, mayo, 3.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Luis Fernández de Córdoba, alguacil mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Diego Núñez Zabán de Espinosa, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, regidores; Juan de la Guardia, jurado.

Acuerdos:

Requerimiento de don Juan de Molina para que el alcalde mayor abandonara el Concejo porque iban a tratar asuntos en su contra por no haber ejecutado los autos del Concejo que ordenaban a los panaderos amotinados a amasar pan por la gran necesidad que había en la villa. Respuesta del alcalde mayor a las acusaciones del regidor. Votación del Concejo sobre si debía abandonar la sesión el alcalde mayor en

cumplimiento de las leyes reales. El alcalde mayor dijo que cumpliría los autos y acuerdos del Concejo sobre la escasez de pan en la villa por el motín de los panaderos. Don Juan de Molina volvió a requerir al alcalde mayor que se saliera del Concejo según lo votado por la mayoría de los regidores, a pesar de la contradicción de Juan de la Guardia. El alcalde mayor mantuvo la respuesta que dio al regidor anteriormente y mandó que los regidores no abandonaran la sesión, so pena de 500 reales para la Cámara. Todo el Concejo requirió al alcalde mayor que ejecutara los autos y acuerdos del Concejo respecto a la falta de pan en la villa. El alcalde mayor dijo que no podía ejecutarlos por no haber regidores suficientes para ello.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 49v.-54v.).

772

1637, mayo, 4.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Luis Fernández de Córdoba, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Molina Salcedo, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Andrés Cabello de Espinosa, Bartolomé Fernández de Espinosa, Baltasar de Peralta, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Aprobación de las fianzas de Pedro Chillón para el oficio de tesorero receptor de las sisas de la octava parte del vino, aceite y vinagre de esta villa.

Notificación de Gaspar García Tello y de Alonso Pérez de Vargas, comisarios del pleito de los trapiches, de una carta del agente de la villa y otra de Rolando Levanto solicitando el envío de un regidor que asistiera a este pleito. Se acordó que Alonso Pérez de Vargas y don Juan de Molina concertaran con los dueños de ingenio e interesados en el asunto el dinero que pudieran proporcionar para los gastos del regidor.

Notificación de una Real Provisión que mandaba empadronar a todos los vecinos del Reino de Granada para cobrar la moneda forera. Se obedeció con el respeto acostumbrado, pero no su cumplimiento por estar la villa exenta de pagar pechos gracias al privilegio de franqueza de la reina doña Juana.

Que Alonso Pérez de Vargas y don Juan de Molina dieran información el viernes del concierto efectuado con los dueños de los ingenios e interesados en el pleito de los trapiches.

Que don Gregorio Tello y Andrés Cabello de Espinosa buscaran al religioso que conjurara la langosta que había en el término de la villa, librándoles 100 reales para dar de comer a los religiosos y a la gente que asistiera a ello.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 55r.-56v.).

773

1637, mayo, 8.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Luis Fernández de Córdoba, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, don Pedro de la Fuente Hurtado, Francisco de la Fuente Madrid, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández Venegas, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Diego Núñez Zabán de Espinosa, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Luis Serrano, Diego de Godoy, Juan Martín de Monzón, Diego de Hoz Castillo, jurados.

Acuerdos:

Auto del alcalde mayor para notificar a don Juan de Molina que sus proposiciones las realizara por escrito y no de palabra para evitar discordias, so pena de 200 ducados para la Cámara. El regidor apeló este auto, pidiendo testimonio.

Requerimiento de don Juan de Molina Salcedo para que se nombrara a un regidor que defendiera a los culpados de no haber cumplido con la comisión que ordenó el oidor Madera a pedimiento de don Luis Chirinos y Francisco Pérez de Oliveira, vecinos de Madrid y propietarios del ingenio del Trapiche, sobre la probanza para ver las diferencias existentes entre un trapiche y un ingenio tradicional. Proposición de Gaspar García Tello y de Agustín Moreno para que el regidor que se nombrara recibiera una instrucción que contuviera el parecer de los abogados de la villa. Notificación de Cristóbal Núñez, portero, de que había avisado a los regidores para tratar este asunto. Se nombró a don Gregorio Tello para que acudiera a Madrid a la defensa de este pleito, librándole 1.000 reales, a pesar de la contradicción de don Pedro de Ulloa, de don Juan de Molina y de Luis Serrano.

Requerimiento de don Luis Fernández de Córdoba para que el alcalde mayor, los regidores y los fieles ejecutores revisaran las ordenanzas y aranceles de la villa por ser excesivos los precios de mantenimientos y demás mercaderías. El alcalde mayor dijo que estaba presto a realizar las diligencias necesarias para ello.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 56v.-61r.).

774

1637, mayo, 12.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Andrés del Espinar, don Gregorio Tello de Olivares, Agustín Moreno y Cáceres, Diego Núñez Zabán de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Entregar 12 libras de pólvora a Pedro Ramos, cabo de escuadra de la compañía del capitán don Pedro de Ulloa, para hacer frente al ataque de dos galeras turcas que estaban acechando la playa de la villa desde esta mañana.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 61r.-62r.).

775

1637, mayo, 13.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Juan de Segura Becerra, don Juan Ruiz Cabello, regidores.

Acuerdos:

Librar a Juan Gómez de Olmedo, alférez, los 117 reales y 26 maravedíes que costaron las provisiones que se gastaron anoche durante el rebato de las dos galeras turcas que llegaron a la playa de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 62r.-62v.).

776

1637, mayo, 16.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Luis Fernández de Córdoba, alguacil mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, Agustín Moreno y Cáceres, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de Segura Becerra, Juan Ruiz Cabello, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Juan Restán Ponce como nuevo tesorero de las rentas reales, tercias y alcabalas del partido de Almuñécar, Motril y Salobreña de este año en sustitución de Juan Díaz como lo ordenaba una Real Provisión receptoría. Requerimiento de Agustín Moreno y de don Gregorio Tello para que se apremiara a Juan Restán Ponce a que aceptara el nombramiento lo antes posible, a lo que se opusieron varios regidores. El alcalde mayor mandó notificar el nombramiento y si no lo aceptaba, se le apremiara a ello.

Petición de Pedro de la Cruz, en quien se había rematado el reparo y obra de la torre del Varadero, para que le librasen el último tercio que se le debía de dicha obra. Se mandó al comisario de esta obra que informara sobre este asunto para tomar una decisión al respecto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 62v.-64v.).

1637, mayo, 19.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Luis Fernández de Córdoba, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Agustín Moreno y Cáceres, Gaspar García Tello, Francisco de la Fuente Madrid, don Luis de Padilla, Andrés Cabello de Espinosa, Diego Núñez Zabán de Espinosa, don Pedro de la Fuente Hurtado, regidores.

Acuerdos:

Petición de doña Ana de Contreras, viuda de Alonso de Contreras, para que el Concejo le permitiera suplicar a su majestad una real cédula para convertir el molino de papel que había construido en la acequia Principal en un molino de rodete para moler pan. Se comisionó a Francisco de la Fuente, a don Juan de Molina, a Juan de Segura y a Andrés del Espinar para que hicieran un informe y a Gaspar García Tello para que solicitara la licencia de dicha obra, a pesar de la contradicción de don Pedro de la Fuente y de Agustín Moreno.

Petición de don Gregorio Tello para que le pagaran los gastos que tuvo en su comisión del reparo de la alameda. Se libraron 58,5 reales de propios.

Petición de don Gregorio Tello para que se nombraran comisarios que tomaran la cuentas de los gastos que tuvo en el reparo de la cárcel real de la villa. Se nombró como comisario a don Juan de Molina para que sustituyera al propio don Gregorio Tello en la continuación de esta obra, a pesar de la contradicción de Agustín Moreno.

Petición de Agustín Moreno para que se nombrara otro comisario que le sustituyera en la comisión de la obra de las casas del cabildo. Se denegó su petición en este momento, debiendo continuar con su comisión.

Presentación de la carta de pago de don Gregorio Tello de los 800 carneros que compró en nombre de la villa y en virtud del poder de Alonso Hidalgo, vecino de Vélez Málaga. Se mandó guardar en el archivo.

Librar 300 ducados a don Juan de Molina para que prosiguiera con la obra de la cárcel, a pesar de la contradicción de Agustín Moreno y de don Pedro de la Fuente.

Petición de don Gregorio Tello para que le sustituyeran en la comisión de recibir, repartir y cobrar los 19 arcabuces que estaban en posesión de Luis de Viana. Fue sustituido por don Pedro de Ulloa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 64v.-67v.).

1637, mayo, 25.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, Juan de Segura Becerra, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Alonso Pérez de Vargas como tesorero de las rentas reales, tercias y alcabalas del partido de Almuñécar, Motril y Salobreña en sustitución de Juan Restán Ponce que no había dado fianzas y había abandonado la villa.

Requerimiento de Benito Pérez para que los vecinos de la villa quedaran exentos de pagar los gastos por los despachos de las alcabalas del azúcar y sus guías que estaban cobrando los arrendadores y escribanos de dicha alcabala. Se encomendaron al propio Benito Pérez las diligencias necesarias para remediar esta situación.

Petición del Concejo al alcalde mayor para que buscara soluciones que erradicaran la plaga de langostas que estaba causando graves daños en el término de la villa. Requerimiento de don Juan de Cárcamo para que se notificara a Andrés Cabello, comisario de la langosta, que cumpliera con su comisión, corriendo los daños por su cuenta. El alcalde mayor dijo que estaba dispuesto a realizar las diligencias necesarias para remediar esta plaga. Además, se libraron 300 reales al comisario para los gastos de exterminio de la langosta.

Petición de don Juan de Molina, comisario para la obra de la torre del Varadero, para que se pagara a Pedro de la Cruz, albañil, el último tercio de esta obra por haber cumplido con su obligación. Se acordó librar el dinero adeudado.

Petición en grado de apelación presentada por Juan Bautista de Molina, administrador del ingenio de Alejandro Chavarino, para que se nombraran jueces en el pleito que mantenía con Luis Román de Rueda. Se nombraron como jueces a don Juan de Molina y a don Juan Ruiz.

Notificación del portero de la villa sobre los regidores que no podían asistir a las sesiones del Concejo por estar ausentes o presos en la cárcel.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 68r.-70v.).

779

1637, mayo, 29, viernes⁶⁸⁹.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, don José de Alcaraz de la Fuente, don Juan Ruiz Cabello, regidores.

Acuerdos:

Vigilar desde la torre del Varadero y del camino de Salobreña para que no entraran en la villa gentes ni ropas procedentes de las ciudades de Málaga y Vélez Málaga en las que se habían detectado brotes de peste.

Petición de don José de Alcaraz, comisario para las fiestas del Corpus de este año, para que le dieran los 50 cuarterones habituales para ponerlos en la plaza de la villa. Se acordó que los cuarterones se entregaran a la persona encargada de hacer la calle en la plaza, devolviéndolos luego en buen estado.

Petición en grado de apelación del doctor Isidro Pérez Merino para que se nombraran jueces en el pleito que mantenía con Simón Lorenzo, curador de los hijos de Juan de Robles, por los 217 reales en que fueron ejecutados los bienes del licenciado don Juan de Burgos, su cuñado. Se admitió la apelación y se nombraron como jueces a Alonso Pérez de Vargas y a don Juan Ruiz.

Enviar una carta mediante correo al corregidor de Granada avisándole del brote de peste.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 71v.-72v.).

780

1637, mayo, 30.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, Diego Núñez Zabán de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Declaración del portero sobre la citación que había realizado a los regidores para acudir a esta sesión.

⁶⁸⁹ Existe un acuerdo anterior a este, de la misma fecha que trata el mismo asunto que el primer acuerdo de esta sesión, dejando constancia el escribano de que ese acuerdo "No pasó" (fols. 70v.-71r.). Por ello, y al ser el contenido el mismo, no hemos incluido esa sesión en el catálogo.

Petición de los escribanos del número para que no se aceptara el título de Gaspar García Tello como escribano de comisiones por contar también con el de escribano de millones. Asimismo, solicitaban que se nombrara a otra persona que sustituyera a don Gregorio Tello en la comisión de la defensa del pleito de los ingenios que se dirimía en la Corte. Se aceptó la petición y se ordenó que el propietario del título de escribano de millones lo presentara para ser revisado, so pena de prisión; se dio comisión a Juan de Molina Salcedo y a Juan de Segura Becerra para que se encargaran de la defensa de este asunto; se encomendó a los letrados de la villa que determinaran si el oficio de millones se podía consumir o tantear; y acordó notificar al escribano de millones que no cobrara más derechos de los que establecía su título real, so pena de proceder judicialmente contra él.

Petición de Juan de Segura Becerra para que se tomaran medidas que evitaran el contagio de peste tanto en Motril como en Granada. Asimismo, propuso comprar 1.500 fanegas de trigo a Juan Enríquez, dueño de un barco procedente de Barcelona que estaba en Almuñécar. Se acordó proseguir con las medidas ya establecidas para evitar el contagio y se comisionó a Alonso Pérez de Vargas y a don Juan de Molina la compra de trigo.

Librar 200 reales a don Juan de Molina y a Juan de Segura para los gastos que tuvieran en dos comisiones que acababa de encomendarle el Concejo.

Aprobación de las fianzas de Alonso Pérez de Vargas para el oficio de tesorero de las rentas reales, tercias y alcabalas del partido de Almuñécar, Motril y Salobreña.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 72v.-77r.).

781

1637, junio, 2.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández Venegas, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Real Provisión que concedía a Andrés de Carrasquilla Aguayo el título de regidor de la villa de Motril por renunciación de Diego Núñez Zabán de Espinosa. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Presentación del nombramiento de Diego de Godoy como teniente de don Luis Fernández de Córdoba en el oficio de depositario general de la villa de Motril. Se acordó no recibirle hasta que se revocara el nombramiento que ya tenía Francisco Gómez Torrero en este oficio.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 77v.-80v.).

782

1637, junio, 2.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Agustín Moreno y Cáceres, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de Segura Becerra, regidores.

Acuerdos:

Librar 36 reales a Francisco de Ortigosa, negro, por su ocupación y trabajo de informarse en la ciudad de Granada sobre la peste, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina y de don Pedro de la Fuente.

Información sobre el estado de la epidemia de peste que asolaba la ciudad de Málaga y las medidas que tomó la ciudad de Almuñécar. Se dio comisión a Alonso Pérez de Vargas, a don Juan de Cárcamo, a don Pedro de Ulloa, a don Juan de Molina, a don Cristóbal de Vargas y a Agustín Moreno para que hicieran las diligencias necesarias para preservar la villa del contagio de la peste. El Concejo solicitó al alcalde mayor que mañana reuniera a todos los regidores para tratar este asunto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 80v.-82r.).

783

1637, junio, 3.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Segura Becerra, Alonso Moreno, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Andrés Cabello de Espinosa, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, regidores.

Acuerdos:

Petición de Juan Gómez de Olmedo, fiscal, para que se estableciera la guardia y custodia de la villa ante un posible contagio de la peste de Málaga. Se acordó que esta petición se entregara a la junta que se formó para solucionar esta epidemia.

Formar una junta de seis regidores que con la justicia establecieran las medidas oportunas para evitar el contagio de la villa tanto por tierra como por mar. Se nombraron como integrantes de esta junta a Alonso Pérez de Vargas, a don Juan de Cárcamo, a don Pedro de Ulloa, a don Juan de Molina, a Alonso Moreno y a Juan de Segura, a pesar de la contradicción de don Pedro de la Fuente.

Nombramiento de Diego de Godoy como depositario del dinero que se librara para los gastos de la peste.

Reunión de la junta contra la peste para tratar la petición que presentó el fiscal Juan Gómez de Olmedo para que la villa estuviera prevenida ante un posible contagio de esta epidemia⁶⁹⁰.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 82v.-84v.).

784

1637, junio, 5, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra, Alonso Moreno, don Juan Ruiz Cabello, Agustín Moreno y Cáceres, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Nuevo nombramiento de Pedro de Luna como receptor del papel sellado.

Que Juan de Segura y Agustín Moreno compraran 400 o 500 fanegas de trigo para el pósito de una saetía que estaba en la ciudad de Almuñécar.

Presentación del nombramiento de Diego de Godoy y revocación de Francisco Gómez Torrero como teniente de don Luis Fernández de Córdoba en el oficio de depositario general de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Ofrecimiento de venta por parte de Gaspar García Tello al Concejo de su título de escribano de comisiones. Se aceptó el ofrecimiento y se acordó que todos los regidores se reunieran el próximo martes para tratar este asunto.

Proposición de Gaspar García Tello para que le sustituyeran tanto en el cargo de procurador general como en las demás comisiones que tenía asignadas por tener que ausentarse a Madrid durante algún tiempo. Se pospuso la resolución para el martes próximo.

Que Andrés de Carrasquilla recibiera y entregara a Pedro de Luna el papel sellado que trajo un ejecutor a la villa.

Copia de la real provisión que concedía a Gaspar García Tello el título de escribano de comisiones de la villa de Motril.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 85r.-92r.).

⁶⁹⁰ Incompleta. El escribano no termina de redactar los acuerdos a los que llegaron los miembros de esta junta, dejando el resto del folio en blanco así como tres folios más que no numera. Además, ni él ni el alcalde mayor firman esta sesión debido seguramente a un olvido del escribano.

1637, junio, 9, martes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Luis Fernández de Córdoba, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Gonzalo Pacheco de Padilla, regidores.

Acuerdos:

Petición de los vecinos y herederos de la viñas para que se levantara el coto al vino para que entrara vino forastero por haber carestía. Se acordó abrir el coto y pregonar públicamente que se daría licencia para poder vender vino forastero en la villa, a pesar de la contradicción de don Pedro de la Fuente.

Petición de Isidro de la Chica para que le remataran la renta de las asaduras y cabezas o le excusaran de ella. Se acordó rematarle esta renta hoy sin más dilación con asistencia de los comisarios de rentas.

Hacer el registro de las 100 vacas cerriles de Ronda que trajo Diego González y se le permitiera pesarlas hasta fin de mes. Además, se acordó que Diego González se obligara al abasto de carnero castrado hasta fin de año, nombrando a Andrés de Carrasquilla como comisario, a pesar de la contradicción de don Pedro de la Fuente y de don Cristóbal de Vargas. Asimismo, se acordó que los martes no entrara más de un buey de vecino y se seleccionara la mejor carne para cualquier acontecimiento.

Petición de Gaspar García Tello para que se nombrara a un nuevo procurador general y le pagaran los gastos que tuvo en este oficio pues debía ausentarse de la villa durante algún tiempo. Se excusó al regidor del oficio y de sus comisiones y se nombró en su lugar a don Juan de Molina. Asimismo, se dio comisión a don Juan de Molina para que recibiera los documentos que tenía en su poder Gaspar García Tello relacionados con los pleitos de la villa.

Parecer de don Gregorio Tello sobre la cuenta presentada por don Juan de Molina de las obras de las casas del cabildo. También, solicitó al Concejo la libranza de los 113 reales que se le debían de la obra de la cárcel. Se acordó aprobar la cuenta de don Juan de Molina y librar el dinero solicitado de los arbitrios del matadero, a pesar de la contradicción de Benito Pérez y de don Cristóbal de Vargas.

Petición de licencia de don Pedro de Ulloa para poder usar la calleja que le concedió Melchor Núñez, su padrastro, mediante merced por haberse convertido en inmundo muladar. Se concedió la licencia para que pudiera cerrarla y disponer enteramente del terreno.

Petición de los escribanos del número y de los vecinos de la villa para que se consumieran los oficios de escribano de millones y de comisiones de Gaspar García Tello por las excesivas cargas que estaba cobrando. El Concejo respondió que Gaspar

García Tello ya les ofreció el oficio de escribano de comisiones y lo aceptaron, pagándole el precio establecido en dicho título. Asimismo, el Concejo acordó consumir el oficio de escribano de millones pagándole a Gaspar García Tello los 750 ducados que le costó, a lo que se opuso el alcalde mayor. El Concejo requirió al alcalde mayor que se conformara con su decisión. Finalmente, el alcalde mayor acató la decisión del Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 92r.-98v.).

786

1637, junio, 12, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Luis Fernández de Córdoba, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Juan de Segura Becerra, don Juan Ruiz Cabello, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco de la Fuente Madrid, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Alonso Pérez de Vargas y de Benito Pérez Moñino de que Gaspar García Tello solo haría la escritura de cesión del oficio de escribanía de comisiones cuando le pagaran el título y demás costas que tuvo, cosa que no especificó en su ofrecimiento. Se acordó que ambos regidores usaran el poder que les otorgó el Concejo para adoptar las medidas necesarias para solucionar este problema.

Que Andrés del Espinar comprara con 3.000 ducados trigo para el pósito en Granada y otros lugares que no estuvieran afectados por la epidemia de peste, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 98v.-100r.).

787

1637, junio, 19.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, Alonso Moreno, Andrés Cabello de Espinosa, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Agustín Moreno, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Alonso Pérez de Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de que don Bernardino de Córdoba, alcalde mayor de Granada, había venido con comisión de Luis Gudiel y Peralta para recibir de la villa el real donativo. Se acordó que Benito Pérez y don José de Alcaraz trataran este asunto con don Bernardino de Córdoba e informaran de ello al Concejo.

Carta de don Gregorio Tello, que estaba en la Corte, en la que daba cuenta del estado en el que se encontraba el pleito por la media forma más de azúcar y la petición del abogado de lo que debía hacerse. Se acordó que don Juan de Molina respondiera a don Gregorio Tello con la intervención de los comisarios y las cartas se guardaran en el archivo⁶⁹¹.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 100r.-101r.).

788

1637, junio, 20.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Luis Fernández de Córdoba, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, Alonso Moreno, don Cristóbal Pérez de Vargas, Agustín Moreno y Cáceres, Bartolomé Fernández de Espinosa, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Baltasar de Peralta, regidores; Luis Serrano, Diego de Hoz Castillo, jurados.

Acuerdos:

Que se tomara cuenta de las conversaciones que tuvieron Benito Pérez y don José de Alcaraz con don Bernardino de Córdoba, juez que vino a cobrar el real donativo.

Petición de don José de Alcaraz para que le tomaran la cuenta de los 400 ducados librados para la fiesta del Corpus. Se comisionó para ello a don Cristóbal de Vargas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 102r.-102v.).

789

1637, junio, 21.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, Alonso Moreno, don Juan Ruiz Cabello, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Escribir una carta a don Luis Gudiel para que aceptara de la villa de Motril y sus vecinos el real donativo. Se dio comisión para ello a don Juan de Segura y a Luis de Rivera y para escribirla y despacharla a Benito Pérez y a don José de Alcaraz, librando dos ducados para el correo que llevara la carta.

⁶⁹¹ Después de esta sesión, el escribano comienza en el vuelto del folio 101 una sesión con la misma fecha. Solo redacta la introducción del acta con la data y el nombre del alcalde mayor. Sin embargo, anula esta sesión mediante la expresión “*Ni quil*” y tacha el espacio en blanco del folio con una “X”.

Poder concedido a Damián Martínez Cabeza de Vaca y a Manuel Fernández Cabero para que defendieran a la villa ante del intento de Domingo Hernández, vecino de la villa, de comprar el oficio de receptor de carnes que se pesaban en las carnicerías.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 102v.-104v.).

790

1637, junio, 22.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, don Juan de Molina Salcedo, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Andrés del Espinar dando cuenta de las 90 fanegas de trigo que compró a precio de 44,5 reales cada fanega en Granada para el pósito. Se acordó que se recibieran y se librasen 400 reales para los arrieros que las trajeron. Votación del Concejo sobre si Andrés del Espinar debía comprar más trigo para la villa. Se pospuso hasta mañana el tratamiento de este asunto.

Que don Pedro de la Fuente comprara trigo de la cabaña del marqués de los Vélez que llegó a la villa por menos de 32 reales.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 104v.-105v.).

791

1637, junio, 23.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, Alonso Moreno, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidor.

Acuerdos:

Notificación de una carta de don Gregorio Tello en la que remitía una copia del pleito sobre los trapiches. Se acordó entregar esta documentación a los comisarios para que averiguaran qué se podía hacer al respecto y que el procurador general respondiera a la carta. Proposición de Gaspar García Tello para que se nombraran otros cuatro comisarios para hacer las diligencias de este pleito. Se acordó que bastaban los cuatro que ya estaban nombrados y se diera cuenta de lo tratado a Agustín Moreno por estar ausente.

Que Alonso Pérez de Vargas notificara a Andrés del Espinar que no comprara más trigo en la ciudad de Granada por estar muy caro.

Requerimiento de Gaspar García Tello para que se compraran 500 fanegas de trigo, vendiéndolo a los vecinos al mismo que se comprara si se abarataba. Se acordó no comprar más trigo.

Librar 116 reales a Andrés del Espinar por el porte de las 32 fanegas y tres cuartillos de trigo que remitió al pósito, a pesar de la contradicción de don Pedro de la Fuente y de Benito Pérez.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 106r.-107r.).

792

1637, junio, 25.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Luis Fernández de Córdoba, alguacil mayor; Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, Alonso Moreno, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández, don José de Alcaraz de la Fuente, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Notificación de la carta de Juan de Segura en la que daba cuenta de que había presentado ante Luis Gudiel las pretensiones de la villa en cuanto al real donativo que eran 8.000 ducados en plata para el donativo y 3.000 ducados para conseguir la facultad de exención de la visita de la ciudad de Granada. Se acordó que Benito Pérez y don José de Alcaraz continuaran tratando este asunto con don Bernardino de Córdoba.

Notificación de la carta de Andrés del Espinar avisando que dejaba al alcalde mayor los 3.000 ducados que le sobraban de su comisión para comprar trigo pues el Concejo había acordado no comprar más. Se acordó guardar el dinero en el arca del pósito y que don Juan de Molina escribiera a Andrés del Espinar que regresara a la villa.

Notificación de don Pedro de la Fuente de que había concertado la compra de 180 fanegas de la alhóndiga a precio de 33 reales la fanega. Se acordó comprar el trigo al precio que lo concertó el regidor.

Petición de don Bernardino de Córdoba para que se le entregara un memorial ajustado de todas las haciendas de los vecinos necesario para cumplir rigurosamente con su comisión de cobrar el real donativo. Se nombraron a Francisco de la Fuente y a don Juan de Molina, regidores, y a Juan Pedro González de Murada y Diego de Godoy, vecinos, para que hicieran el ajuste y la tasación de todas las haciendas de la villa y entregaran el memorial a don Bernardino de Córdoba.

Librar 132,5 reales a Alonso García y Alonso de Coria por el porte de traer al pósito 38,5 fanegas de trigo, habiéndoles bajado el precio de fanega y media a 40 reales por haberles faltado según constaba en el memorial y aviso que dio Andrés del Espinar.

Librar 40 ducados de los 3.000 que poseía Andrés del Espinar a Francisco de Torregrosa por lo que montó el trigo que entregó al pósito de la villa, excusándose así el riesgo de traer el dinero desde Granada a esta villa, a pesar de la contradicción de Cristóbal de Vargas, de don Juan Ruiz y de don José de Alcaraz.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 107r.-109r.).

793

1637, junio, 26, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Luis Fernández de Córdoba, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Citar mañana sábado a todos los regidores y jurados de la villa para establecer la cantidad de dinero que debía ofrecer la villa y sus vecinos para el real donativo, so pena de 20 ducados para el que no asistiera.

Repartir 100 fanegas de trigo a los panaderos para el abastecimiento de la villa, a pesar de la contradicción de Gaspar García Tello.

Marcos Ortega, escribano del cabildo, notificó a los regidores presentes la citación para la sesión de mañana.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 109r.-110v.).

794

1637, junio, 27.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Luis Fernández de Córdoba, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de la Fuente Hurtado, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Juan Ruiz Cabello, Bartolomé Fernández de Espinosa, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Agustín Moreno y Cáceres, regidores; Luis Serrano, Juan Martín Monzón, Diego de Godoy, Diego de Hoz Castillo, Juan de la Guardia, jurados.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que se excusara a don Juan de Cárcamo, a don Pedro de Ulloa y a Alonso Moreno de asistir a la sesión del Concejo por haber estado toda la noche haciendo frente a un rebato de enemigos.

Declaración de Cristóbal Núñez, portero, sobre los regidores a los que había notificado la citación para asistir a esta sesión, excusando a Luis de Padilla por estar enfermo.

Petición de don Juan de Molina, juez de apelación en el pleito entre Luis Román de Rueda y Juan Bautista de Molina, para que se prosiguiera con el pleito antes de que se acabara el término para sentenciar ya que Juan de Tovar, escribano, se encontraba ausente. Se encomendó esta labor a Marcos Ortega.

Petición de Benito Pérez y de don José de Alcaraz para que les excusaran de la comisión del concierto del real donativo con don Bernardino de Córdoba por no haber aceptado éste la proposición que le realizaron. Asimismo, Benito Pérez notificó al Concejo que una de las condiciones que se plantearon era bajar la cantidad ofrecida de todos los donativos que realizaron los vecinos de Motril y demás personas que tenían hacienda en la villa y su término, medida que fue rechazada quedando el ofrecimiento sin efecto. Se nombraron como comisarios que los sustituyeran a don Luis Fernández de Córdoba y a Gaspar García Tello. Finalmente, se acordó por unanimidad que el donativo que don Bernardino de Córdoba debía cobrar fuera de 12.000 ducados a pagar en cuatro años.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 111r.-115v.).

795

1637, junio, 29.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Agustín Moreno y Cáceres, don Alonso Fernández Venegas, Gaspar García Tello, Alonso Pérez de Vargas, regidores.

Acuerdos:

Librar 500 reales a Bartolomé Cano y sus compañeros por los portes de las 94,5 fanegas y dos celemines de trigo que Andrés del Espinar remitió al pósito de la villa. Asimismo, se libraron 100 reales a Andrés Serrano por haber traído otras 20 fanegas de trigo.

Notificación de una carta de Andrés del Espinar información que había recibido la orden del Concejo de no comprar más trigo y remitir el dinero que tenía para esta comisión. Se acordó notificarle también que regresara a la villa lo más pronto posible y que entregara el dinero al arca del pósito.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 115v.-117r.).

796

1637, julio, 8, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Luis Fernández de Córdoba, alguacil mayor; Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de la Fuente Hurtado, regidores.

Acuerdos:

Petición de Andrés del Espinar para que le tomaran la cuenta de su comisión de comprar trigo en Granada para pósito. Se nombraron como comisarios para ello a don Juan de Molina y a Gaspar García Tello.

Proposición del alcalde mayor para que el Concejo entregara trigo del pósito a los panaderos por no tener ellos nada para amasar pan. Se acordó repartir todo el trigo del pósito a los panaderos a 50 reales la fanega y pregonar que los panaderos acudieran a comprarlo. Asimismo, se dio comisión a Andrés de Carrasquilla para que empleara todo el caudal del pósito en comprar más trigo en Granada, librándole para ello 30.000 reales, a pesar de la contradicción de don Pedro de la Fuente.

Notificación de una carta del agente de la villa dando cuenta del estado de los pleitos que estaban a su cargo. Se acordó que don Juan de Molina le respondiera y que la carta se guardara en el archivo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 117r.-120r.).

797

1637, julio, 10.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Alonso Moreno, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Que el mejor postor fuera matando vacas mientras se asignaba definitivamente su obligación y abasto.

Que Andrés de Carrasquilla escribiera una carta al corregidor de Granada solicitando permiso para sacar trigo y pan para el abastecimiento de la villa y que se encargara de emplear el dinero del pósito para comprar trigo en el Levante.

Librar 200 reales a Marcos Ortega Narváez, escribano público de la villa y del cabildo, por haber acudido a los negocios y sesiones del Concejo siempre que se le había requerido.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 120v.-121v.).

798

1637, julio, 14, martes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, Juan de Segura Becerra, Gaspar García Tello, Baltasar de Peralta, don Juan Ruiz Cabello, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de don Gregorio Tello informando de algunas causas y avisos referentes al pleito de los ingenios. Se acordó responderle por carta que continuara asistiendo en Madrid a dicho pleito y se le gratificara cualquier descuido que el Concejo hubiera podido tener en este asunto.

Notificación de una carta del agente de la villa informando del estado en que se encontraban los negocios de la villa a día seis de este mes. Se acordó que los comisarios y el procurador general respondieran a esta carta y se guardara la del agente en el archivo.

Realizar una rogativa a la virgen santísima durante la fiesta a Nuestra Señora en agosto, entregando para ello a don Pedro de Ulloa una arroba de cera y media de pólvora.

Petición de Gaspar García Tello para que le pagaran los gastos que tuvo durante el tiempo que fue procurador general y cinco meses de salario. Se acordó estas dos partidas se librasen de propios.

Petición de licencia de Salvador Gutiérrez para poder matar los 600 carneros que trajo. También, pidió que le devolvieran el dinero que le habían embargado y lo excusaran de una causa que le había impuesto por traer carne fresca. Se mandó que cumpliera con su obligación y que los fieles ejecutores determinaran si las carnes que había traído eran buenas o no. Asimismo, se acordó que la causa se remitiera a la justicia y que se le entregara el dinero embargado.

Notificación de una carta de la ciudad de Granada avisando del cuarto repartimiento de soldados, debiendo contribuir la villa con el envío de 14 soldados a la ciudad de Lisboa en un plazo de 15 días. Se acordó registrar el despacho que trajo Andrés de Ayllón y que el portero citara a todos los regidores para tratar este asunto mañana.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 121v.-123v.).

1637, julio, 15

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, Alonso Moreno, Bartolomé Fernández de Espinosa, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Auto del alcalde mayor para que Cristóbal Núñez, portero, declarara si había citado a todos los regidores del Concejo para la reunión de hoy. El portero notificó que había cumplido con la citación.

Requerimiento de Alonso Pérez de Vargas y de don Juan de Molina para que no se recibiera el título que presentaba Domingo Hernández como receptor de las carnes hasta que no estuvieran reunidos todos los regidores. Se acordó que se prosiguiera con la presentación del título de Domingo Hernández.

Petición de Domingo Hernández para que le aceptaran como receptor de las carnes de la villa de Motril, según se contenía en la real provisión que presentó. El Concejo recibió el título pero no aceptó su cumplimiento por ser muy perjudicial el impuesto que iba asociado a él. Asimismo, acordó que el agente de la villa solicitara a su majestad la anulación de este título, librándole todo lo que fuera necesario. El alcalde mayor dijo que se recibiera con el acatamiento acostumbrado como mandaba su majestad. El Concejo apeló la decisión del alcalde mayor. Asimismo, se acordó que don Juan de Molina, procurador general, acudiera a la defensa de este asunto, librándole para ello 200 reales.

Librar 86 reales a Gaspar García Tello y a Baltasar de Peralta por los tres correos que despacharon a don Luis Gudiel sobre el real donativo.

Librar 34 reales de propios a Andrés de Ayllón por los despachos que trajo para el repartimiento de los soldados de la leva.

Mandamiento del alcalde mayor para que el portero del cabildo citara para mañana a todos los regidores del Concejo para tratar el repartimiento de los soldados de la leva, so pena de multa para el que no acudiera.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 123v.-131v.).

800

1637, julio, 16.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don Alonso de Adriano, don Cristóbal Pérez de Vargas, Bartolomé Fernández de Espinosa, Andrés Cabello de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Gaspar García Tello, regidores; Diego de Godoy, Diego de Hoz Castillo, jurados.

Acuerdos:

Nombramiento de don Cristóbal de Vargas y de don Alonso de Adriano como comisarios para buscar y prender a los 14 soldados de la leva que debían remitirse a Lisboa en cumplimiento de la real cédula y la carta de la ciudad de Granada. Apelación de los regidores nombrados por considerar que en la real cédula no se establecía que los soldados debían ser llevados a Lisboa por dos regidores. Asimismo, se acordó que no se hiciera el repartimiento hasta saber por qué la ciudad de Granada solicitaba más soldados que los que pedía su majestad. Don Cristóbal de Vargas y don Alonso de Adriano no aceptaron la comisión y el alcalde mayor los mandó a prisión con dos guardas ante su negativa. También, se acordó librar 400 maravedís para los guardas.

Requerimiento de los regidores al alcalde mayor para que abandonara el Concejo por tratarse asuntos que iban en su contra. El alcalde mayor aceptó el requerimiento y abandonó la sesión, sustituyéndole don Juan de Molina, su teniente de alcalde mayor. Se acordó que se diera poder a Manuel Fernández Cabero y Damián Martínez Cabeza de Vaca para que se querellaran contra el alcalde mayor, Marcos Ortega, Andrés de Carrasquilla y los demás testigos que se excedieron en las diligencias de la comisión de don Gregorio López Madera, del Real Consejo de Minas, para el pleito de los ingenios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 132r.-137r.).

801

1637, julio, 20.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores; Diego de Godoy, jurado.

Acuerdos:

Cédula de los inquisidores de la ciudad y Reino de Granada que concedía a Agustín Moreno y Cáceres el título de familiar del Santo Oficio de la Inquisición de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Petición de los vecinos de la villa al Concejo para que se apremiara a Francisco Báez Pinto y sus administradores a que no cobraran el nuevo impuesto sobre cualquier género de azúcar sin haberlo afianzado pues afectaba al comercio que se tenía con los arrieros y trajineros. Además, exigían que estos administradores no cobraran este impuesto del azúcar tierno que los vecinos consumían en sus casas pues ya pagaban dos libras por cada arroba. Se acordó que Alonso Pérez de Vargas y Gaspar García Tello hablaran con Luis Enríquez, administrador del impuesto del azúcar, para que realizaran más vejaciones a los vecinos y trajineros de la villa por este motivo, defendiendo esta causa en caso de no hacerlo.

Proposición del alcalde mayor para que se socorrieran a los soldados de leva que estaban pereciendo de hambre en la cárcel y que se nombrara una persona que los remitiera a Lisboa como estaba ordenado. Se acordó visitar a los presos para ver si eran mozos como exigía su majestad; librarles un real y medio durante tres días para su sustento; y nombrar a un cabo que los llevara a Lisboa.

Petición de Andrés de Carrasquilla para que se pagaran los portes a los arrieros que trajeron las 150 fanegas de trigo que compró para el pósito. Se libraron 2.000 reales.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 137r.-141v.).

802

1637, julio, 21.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Pregonar que el precio del pan se bajara a ocho cuartos la hogaza y que los panaderos los vendieran a ese precio, so pena de 600 maravedíes y 10 días de cárcel.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 141v.-142r.).

803

1637, julio, 24, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández de Adriano, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Alonso Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de don Gregorio Tello, regidor en la Corte, dando cuenta de los pleitos que seguía en Madrid. Asimismo, don Juan de Molina Salcedo, procurador general, informó del buen estado en el que se encontraba el pleito de los ingenios y las esperanzas de que pasara del Consejo de Minas al Real de Justicia.

Pregonar el abasto de la nieve de la villa; admitir las posturas y pujas que se hicieran; y dar las rentas cuando acabara la obligación de Diego de Artes.

Requerimiento de don Juan de Molina Salcedo para que se cumpliera la Real Provisión que establecía acudir al Concejo en los días acostumbrados. Copia de la Real Provisión⁶⁹². Se acordó cumplir el contenido de la Real Provisión.

Proposición y requerimiento de don Cristóbal de Vargas y de don Alonso de Adriano para que se anulara su comisión sobre los soldados de la leva por haberlos liberado el alcalde mayor. Votación del Concejo. El alcalde mayor dijo que se cumpliera la orden real y expuso que soltó a seis u ocho soldados porque eran franceses y estaban impedidos además de no tener ninguna causa judicial contra ellos. Don Cristóbal de Vargas y don Alonso de Adriano alegaron que el alcalde mayor no les dejó tiempo para presentar las causas que tenían sobre ellos ya que los soltó antes. El alcalde mayor mandó que no siguieran haciendo más alegaciones, so pena de 10.000 maravedíes para la Cámara y que si querían presentar las causas lo hicieran a través de una petición a la justicia de la villa.

Petición de don Cristóbal de Vargas para que le nombraran comisario para defender el pleito de los soldados de la leva en la ciudad de Granada, en Madrid o en cualquier otra parte. Se aceptó el ofrecimiento, a pesar de la contradicción de Alonso Pérez de Vargas.

Petición de don Alonso de Adriano para que le eximieran de la comisión de los soldados por haberla cumplido. Votación del Concejo. El alcalde mayor dijo que la decisión le correspondía a la justicia de la villa y ordenó al escribano del cabildo que reuniera todos los autos y órdenes al respecto para tomar una decisión, no exonerando de su comisión a los regidores nombrados para ello. Nueva apelación de los dos regidores. El alcalde mayor mandó que se prosiguiera este asunto el próximo lunes, citando el portero a todos los regidores para esta sesión.

Aviso de don Gregorio Tello sobre la posibilidad de conseguir la merced real para eximir a la villa de la visita de la ciudad de Granada ofreciendo 2.000 ducados o 500 más. Se acordó notificar al regidor que siguiera haciendo todas las diligencias necesarias para conseguirlo y que este asunto se tratara mañana.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 142r.-148r.).

804

1637, julio, 25.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, Agustín Moreno y Cáceres, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

⁶⁹² Se deja el espacio en blanco pero no se copia la real provisión, dejando un folio en blanco sin numerar.

Acuerdos:

Aviso de don Gregorio Tello, regidor en la Corte, de que podía conseguir una merced real para eximir a la villa de Motril de la visita que realizaba la ciudad de Granada por 2.000 ducados, más otros 300 para el agente que llevaba el pleito. Se acordó concederle un poder a ambos para que prosiguieran con las diligencias necesarias para conseguir esta merced.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 148v.-149v.).

805

1637, julio, 27.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, Andrés del Espinar, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores; Diego de Godoy, jurado.

Acuerdos:

Aprobación de la cuenta de Andrés del Espinar del trigo que compró para el pósito según el parecer favorable dado por don Juan de Molina y por Gaspar García Tello.

Notificación de don Juan de Molina de que había recibido los documentos de don Luis de Córdoba sobre la pretensión del puente de Vélez. Se acordó remitir estos documentos al agente de la villa en Madrid para que prosiguiera con las diligencias de este pleito, tomando certificación del correo con porte de seis reales.

Que don Juan de Molina, procurador general, enviara el poder concedido a don Gregorio Tello para conseguir la merced de eximir a la villa de la visita de la ciudad de Granada.

Librar 350 reales a don Juan de Molina para que remitiera 200 al agente de la villa en Madrid para la pretensión del puente de Vélez y el resto para sus gastos en los pleitos de la villa.

Aprobación de la instrucción hecha por Benito Pérez que debía enviarse a don Gregorio Tello para conseguir la merced de eximir a la villa de la visita de Granada.

Que Benito Pérez concertara con cualquier persona conveniente la obligación de entregar los 14 soldados de la leva en la ciudad de Lisboa al precio que establecieran entre ellos.

Instrucción realizada por Benito Pérez que debía remitirse a don Gregorio Tello para conseguir la merced de eximir a la villa de la visita de la ciudad de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 149v.-152r.).

806

1637, julio, 28, martes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores; Diego de Godoy, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una carta de don Gregorio Tello informando que el pleito de los ingenios y trapiches había pasado por auto del Consejo de Minas al Real Consejo de Justicia.

Proposición de don Juan de Molina, procurador general, para que se pagaran albricias al agente del a villa en Madrid por los sucesos que habían tenido lugar en los pleitos de los ingenios y en el de Domingo Hernández. Se acordó librarle el salario de este año más 200 reales de albricias, a pesar de la contradicción de Alonso Pérez de Vargas, de Benito Pérez y de Andrés Cabello.

Librar a Damián Martínez Cabeza de Vaca, procurador de la villa en Madrid, el salario de este año. Se encargó a Gaspar García Tello remitir el dinero y traer la carta de pago correspondiente.

Notificación de un auto de don Bernardino de Córdoba para que la villa nombrara cobrador y receptor del real donativo. Se acordó que el procurador general apelara dicho auto y acudiera a la defensa de ese pleito.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 152r.-153r.).

807

1637, agosto, 4, martes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, Andrés Cabello de Espinosa, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Petición del licenciado Francisco Pérez, cura de Vélez de Benaudalla, para que el Concejo remediara los agravios y vejaciones que Juan de Escabias, teniente de gobernador, hacía a los vecinos de dicha villa. Se comisionó a don Pedro de Ulloa para realizar una pesquisa secreta y dar cuenta que lo que sucedía.

Notificación de una carta de don Gregorio Tello exhibida por Juan de Segura respondiendo a la enviada por la villa sobre la prolongación de su estancia en Madrid para proseguir con los asuntos que allí estaban pendientes.

Don Juan de Molina dio cuenta del estado en el que se encontraban los pleitos de la villa así como los que se dirimían en Granada. También, pidió que se escribiera al licenciado Navarro, agente de la villa en Granada, para que respondiera a una carta que se le envió. Además exhibió una copia de dos autos proveídos por don Bernardino de Córdoba sobre los soldados de la leva y el real donativo. Se acordó que Alonso Pérez de Vargas escribiera al agente de la villa para que mantuviera la correspondencia con el procurador general. Asimismo, se acordó que el procurador general obtuviera copias de las comisiones de don Bernardino de Córdoba y que diera cuenta en otra sesión de las nuevas diligencias que se estaban realizando en los pleitos pendientes de la villa.

Notificación de una carta de don Gregorio Tello presentada por Alonso Pérez de Vargas informando del estado de algunos de los pleitos que dirimían en Madrid, remitiendo con ella la documentación sobre la leva de los soldados. Se acordó guardar la documentación remitida y entregarla después a don Cristóbal de Vargas para la defensa del pleito de la leva.

Petición de los vecinos de la villa⁶⁹³. Se acordó que se diera poder a Alonso Pérez de Vargas para que acudiera a defensa de los agravios que estaban sufriendo los vecinos de la villa, señalándole dos ducados al día de salario. Asimismo, se le comisionó para que en Granada solicitara a los administradores del impuesto del azúcar que cobraran este derecho según las órdenes reales para no perjudicar ni a vecinos ni a trajineros.

Petición de licencia de fray Francisco Hurtado, de la orden de Nuestra Señora de la Victoria, para entrar en la villa por haberse cumplido ya los 40 días de exilio que decretó el Concejo. Se concedió la licencia solicitada.

Entregar a Alonso Pérez de Vargas unos documentos y una copia de la ejecutoria y privilegio de la villa así como un poder, librándole 500 reales de propios para gastos.

Que Andrés de Carrasquilla escribiera a don Gregorio Tello para que solicitara en la Corte una mayor bajada sobre el derecho de la nieve por necesitarse mayor cantidad al ser un lugar caluroso.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 153r.-156r.).

808

1637, agosto, 7, viernes.

Acuerdos:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Juan de Molina Salcedo,

⁶⁹³ Se deja el espacio en blanco pero no se copia la petición.

regidores.

Acuerdos:

Notificación del auto de Martín de Casanova, alcalde mayor de Salobreña que vino a la villa con comisión particular y real cédula, para que el Concejo de Motril recibiera a Domingo Hernández como receptor de las carnes. Votación del Concejo sobre lo perjudicial que era este oficio para la villa. El alcalde mayor se opuso a la decisión del Concejo de no aceptar ni recibir el título de Domingo Hernández. Requerimiento de don Juan de Molina contra la decisión del alcalde mayor. El alcalde mayor mandó guardar lo proveído. Mandamiento de Martín de Casanova para que se diera a Domingo Hernández la posesión del título de receptor de las carnes de la villa de Motril, a pesar de la contradicción del Concejo. Don Juan de Molina en nombre del Concejo volvió a apelar la decisión de Martín de Casanova, que se reservó el proveer justicia por no ser letrado y solicitó testimonio de esta sesión para ponerlo con los demás autos de su comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 156r.-159r.).

809

1637, agosto, 7, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado; alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, don Alonso de Adriano, don Luis de Padilla, regidores.

Acuerdos:

Petición de licencia de Martín de Casanova, alcalde mayor de Salobreña, para poder entrar en la sesión del Concejo. Se concedió el permiso.

Mandamiento de Martín de Casanova al Concejo obligándole a dar a Domingo Hernández la posesión del título de receptor de las carnes, a pesar de la recusación que hizo el Concejo por la mañana. El Concejo volvió a confirmarse en sus protestas contra la posesión de este título. Martín Casanova mandó subir al cabildo a Domingo Hernández y le concedió la posesión del título de receptor de carnes de la villa de Motril, so pena de 10.000 maravedís para el regidor que no lo aceptara. El alcalde mayor de Motril mandó que se cumpliera con lo establecido en el título real. El Concejo de común acuerdo contradujo y apeló el nombramiento de Domingo Hernández como receptor de carnes y solicitó testimonio.

Notificación de don Juan de Molina de la respuesta realizada a los dos autos de don Bernardino de Córdoba sobre los soldados de la leva y sobre el receptor para cobrar el real donativo. El Concejo pospuso la resolución sobre estos asuntos y don Juan de Molina protestó que las costas de su incumplimiento corrieran por cuenta de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 159r.-161v.).

810

1637, agosto, 7, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Que Baltasar de Peralta comprara para el pósito 200 fanegas de trigo hasta el mes de septiembre. Asimismo, se acordó notificar a Andrés de Carrasquilla que no comprara más trigo por estar caro y pregonar si alguien quería hacerse cargo de esta obligación, nombrándose a don Pedro de la Fuente como comisario para recibir las posturas de los pujantes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 162r.-162v.).

811

1637, agosto, 9.

Asistentes:

Don Juan de Molina Salcedo, teniente de alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, Andrés del Espinar, Agustín Moreno y Cáceres, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Alonso Pérez, el mozo, y de Francisco Mejía, el mozo, para cobrar el real donativo, remitiendo el dinero al depositario general, nombrado receptor de este donativo. Se acordó dar testimonio de este acuerdo a don Bernardino de Córdoba, juez del donativo.

Aviso del capitán general a los capitanes y alcaldes de la costa de Levante de la salida de 20 galeras de moros que pretendían atacar toda la Costa. Se acordó pregonar que los tenderos tuvieran pólvora y cuerda, so pena de 600 maravedíes.

Que Alonso Pérez de Vargas defendiera a la villa en Granada en el pleito de los soldados de la leva, cuyo comisario era don Cristóbal de Vargas.

Pregonar que el pan costara desde el martes 11 de agosto siete cuartos y que los panaderos no dejaran de amasarlo, so pena de 2.000 maravedíes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 162v.-163v.).

1637, agosto, 11, martes.

Asistentes:

Don Juan de Molina Salcedo, teniente de alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Alonso Fernández Venegas, don José de Alcaraz de la Fuente, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Andrés Cabello de Espinosa, Bartolomé Fernández de Espinosa, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Diego de Godoy, jurado.

Acuerdos:

Cuenta y parecer que don Cristóbal de Vargas tomó a don José de Alcaraz de los gastos que tuvo en la fiesta del Corpus. Se aprobó la cuenta y se mandó guardar todo en el archivo.

Proposición de don Juan de Molina, teniente de alcalde mayor, para que se nombraran dos comisarios que se encargaran del apremio que había hecho don Bernardino de Córdoba a esta villa por el asunto del traslado de los 14 soldados de leva a Lisboa. Se nombraron como comisarios a don José de Alcaraz y a Andrés de Carrasquilla.

Notificación de las cartas de don Gregorio Tello y del agente de la villa en Madrid exponiendo que habían recibido los 200 reales y los documentos relacionados con el puente de Vélez y que habían desistido del pleito de los soldados de la leva como ordenó la villa. Se acordó que el procurador general respondiera a las cartas y que el agente escribiera a la villa comunicándole quién le había dicho que abandonara el pleito de los soldados de la leva.

Librar 200 reales a don Juan de Segura y a don Juan de Molina para los gastos derivados del consumo del oficio de escribano de millones y que don Juan de Segura escribiera al licenciado Berrocal para que resolviera este asunto, a pesar de la contradicción de Andrés Cabello y de Andrés de Carrasquilla.

Petición de Luis de Viana para que se sustituyera a don Gregorio Tello, que estaba en Madrid, en la comisión de recibir y entregar los 19 arcabuces para poder saldar su deuda con el pósito. Se acordó que Diego de Godoy recibiera los arcabuces para repartirlos entre los vecinos y guardara el dinero en el pósito.

Pregonar si alguien quería obligarse a comprar 1.000 o 2.000 fanegas de trigo para el pósito y que Andrés del Espinar fuera recibiendo las bajas que se hicieran.

Aviso del ataque y saqueo que hicieron 15 galeras y dos saetías de moros a varios lugares de la Costa. Se acordó que Andrés Cabello informara por carta a Granada sobre este aviso y le notificara las deficiencias defensivas de la villa y la Costa. Asimismo, el teniente de alcalde mayor mandó que se hicieran los preparativos para prevención de la villa ante los posibles rebatos de enemigos.

Que Andrés Cabello sustituyera a don José de Alcaraz en la comisión del traslado de los 14 soldados de leva a Lisboa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 163v.-166r.).

813

1637, agosto, 13.

Asistentes:

Don Juan de Molina Salcedo, teniente de alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, don Alonso Fernández Venegas, Andrés del Espinar, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del teniente de alcalde mayor, para que Cristóbal Núñez, portero del cabildo, citara a los regidores para tratar el despacho de don Bernardino de Córdoba, alcalde mayor de Granada y juez para la conducción de los 14 soldados de leva a Lisboa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 166r.-166v.).

814

1637, agosto, 14, viernes.

Asistentes:

Don Juan de Molina Salcedo, teniente de alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, Andrés del Espinar, don Alonso Fernández Venegas, Andrés Cabello de Espinosa, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Andrés de Carrasquilla que había concertado con don Bernardino de Córdoba, juez de la leva, su salario y el de sus acompañantes por 2.500 reales. Además, informó que el juez tenía presos varios regidores de la villa hasta que no se efectuase el pago y daba un plazo de 70 días para que la villa realizara la conducción de los 14 soldados del cuarto repartimiento. Se acordó su cumplimiento tal y como lo expuso Andrés de Carrasquilla, recibiendo los interesados cartas de pago.

Que don Alonso Fernández Venegas reparara el cañuelo que estaba junto al Hospital de la villa, librándole los gastos de propios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 166v.-167v.).

815

1637, agosto, 18, martes.

Asistentes:

Don Juan de Molina Salcedo, teniente de alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra, don Alonso de Adriano, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de la respuesta por carta del presidente de Granada sobre el aviso de enemigos en la costa. Se guardó en el archivo.

Nombramiento de Andrés del Espinar y de don Alonso de Adriano para que sustituyeran a los regidores enfermos y ausentes de la junta teniendo como encargo la firma de las cédulas a los vecinos y estantes que entraban y salían en la villa para trabajar en el campo de su término.

Petición de Agustín Moreno, comisario de la obra de las casas del cabildo, para que se libran 2.000 reales para terminar la cubierta de las casas del cabildo. Se libró la cantidad solicitada, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Proposición de Juan de Segura para que se empleara el caudal del pósito para comprar trigo como estaba establecido en las leyes del pósito. Se informó que Andrés del Espinar ya tenía comisión para ello y se encargó al propio Juan de Segura que procurara que el regidor cumpliera con dicho empleo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 167v.-168v.).

816

1637, agosto, 19⁶⁹⁴.

Asistentes:

Don Juan de Molina Salcedo, teniente de alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, Andrés Cabello de Espinosa, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Que Juan de Segura Becerra repartiera entre los vecinos de la villa un quintal de pólvora para ayudar a la compañía de don Pedro de Ulloa que estaba conteniendo en la playa el rebato de seis galeras de moros.

Librar 30 reales a Bernabé López, sargento, para pagar al correo que iba a llevar la carta al presidente y a la ciudad de Granada avisando sobre el rebato que se estaba produciendo en la villa.

⁶⁹⁴ Se han unido las tres sesiones que tuvieron lugar en este día al considerar que el contenido de sus acuerdos versa sobre el mismo motivo, un rebato de enemigos, dando así uniformidad a la información.

Petición de don Pedro de Ulloa, capitán que estaba socorriendo la playa de Carchuna con su compañía, para que le suministraran pólvora para las dos piezas de artillería ante el aviso de la llegada de dos nuevas galeras desde Poniente y dos saetías que fueron avistadas desde el Castillo de Salobreña. Se acordó que Juan de Segura entregara dos arrobas de pólvora a Juan de Soto, cabo de escuadra, para repartirla entre los soldados que estaban en la playa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 169r.-170v.).

817

1637, agosto, 21, viernes.

Asistentes:

Don Juan de Molina Salcedo, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Andrés del Espinar, Agustín Moreno y Cáceres, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Alonso Pérez de Vargas dando cuenta de las diligencias que había realizado en los pleitos que se le encomendaron. Se acordó que Benito Pérez le respondiera que continuara con las diligencias.

Petición de Francisco Cortés, nevero, para que le subieran dos maravedís más en cada libra de nieve por lo que quedaba de este año. No se concedió su solicitud.

Repartir entre los panaderos de la villa 100 fanegas de trigo, notificándole al depositario que no repartiera más de esta cantidad al precio que estableciera Andrés de Carrasquilla, comisario que compró el trigo. Andrés de Carrasquilla dijo que compró el trigo a 43 reales.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 171r.-171v.).

818

1637, agosto, 22.

Asistentes:

Don Juan de Molina Salcedo, teniente de alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Pedro de la Fuente Hurtado, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Andrés de Carrasquilla que había alcanzado un acuerdo con don Bernardino de Córdoba, alcalde mayor de Granada y juez de los soldados de la leva, en cuanto a la petición y auto proveídos por dicho juez. Se acordó que Andrés de Carrasquilla prosiguiera con sus diligencias para conseguir más acuerdos tanto con el alcalde mayor de Granada como en Madrid.

Proposición de Andrés de Carrasquilla para comprar 2.000 fanegas de trigo que concertó a buen precio con don Francisco de Valdivia, regidor de Porcuna, por estar

prohibido y muy caro en Granada y en el Marquesado del Zenete. Asimismo, solicitó que lo sustituyeran en esta comisión por no poder realizarla. Se acordó que prosiguiera en su comisión y comprara la cantidad de trigo que había concertado en Porcuna. Asimismo, se acordó que el propio Andrés de Carrasquilla recibiera tres fanegas de trigo en harina para hacer la tazmía con la mayor brevedad, librándole todos los gastos que tuviera.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 171v.-173v.).

819

1637, agosto, 27.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de la Fuente Hurtado, Andrés del Espinar, Andrés Cabello de Espinosa, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Repartir 200 fanegas de trigo entre los panaderos de la villa a 44 reales cada fanega, pregonando que acudieran a recibirlo.

Petición de Francisco Cortés, obligado de la nieve, para que le permitieran subir dos maravedíes más en cada libra por lo que quedaba de año debido a las pérdidas sufridas por el nuevo impuesto y las grandes calores. Se acordó que este asunto se tratara mañana.

Petición de Juan Díaz, pregonero, para que le pagaran el salario de un año y se acrecentara la dotación para el siguiente. Se le libraron ocho ducados de su salario de este año y se pospuso para mañana el asunto de subirle el salario.

Notificación de una carta de la ciudad de Granada avisando que prestarían socorro a la villa ante el aviso de rebatos de enemigos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 174r.-174v.).

820

1637, agosto, 28, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, Andrés del Espinar, Andrés Cabello de Espinosa, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Pregonar que los panaderos vendieran el pan a ocho cuartos por estar muy caro en todo el Reino de Granada, y lo amasaran bueno y cabal, so pena de 600 maravedíes, a pesar de la contradicción de Francisco de la Fuente, de Baltasar de Peralta y de Andrés Cabello.

Notificación de una carta del corregidor de Granada solicitando el favor de acomodar a Vallejo, autor de comedias, para que empezara a representar en la villa ya que estaba empeñado y no podía hacerlo en Granada. Se concedió licencia al autor y su compañía para que representara en la villa por el tiempo que pudiera, a pesar de la contradicción de Francisco de la Fuente y de Benito Pérez.

Petición de don Juan de Molina, comisario de la obra de la cárcel, para que le tomaran la cuenta del dinero gastado en esta obra y ser insuficiente el que asignado para proseguir con ella. Se nombró a Andrés del Espinar y a Andrés de Carrasquilla para que dieran su parecer y tomaran la cuenta al regidor.

Petición de Francisco Cortés, obligado de la nieve, para que le permitieran subir dos maravedíes en cada libra por haber tenido grandes pérdidas este año. Se concedió una licencia para que desde septiembre vendiera la libra de nieve a ocho maravedíes, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Petición de Cristóbal Núñez, portero, para que le librasen 100 reales de su salario por ser pobre y estar necesitado. Se libró la cantidad solicitada.

Nombramiento de Benito Pérez y de don Juan de Molina como comisarios para dar la bienvenida al padre provincial de la orden de san Francisco de Paula y solicitarle que hiciera merced a esta villa de predicar durante la Cuaresma por tocarle este año a su convento.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 174r.-176v.).

821

1637, agosto, 30.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, Andrés del Espinar, Andrés Cabello de Espinosa, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Andrés de Carrasquilla que había obtenido 86,5 hogazas de pan pero no podían venderse al precio al que se vendía en la villa. Se acordó que los panaderos amasaran y vendieran el pan de dos libras floreado y blanco a un precio no superior a nueve cuartos la hogaza, llevándolo a la alhóndiga a un precio no superior de 20 reales y no vendiéndolo ni en sus hornos, casas y tiendas, so pena de la pérdida del pan, la privación del oficio y 3.000 maravedíes, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina y de don Pedro de la Fuente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 176v.-178r.).

822

1637, septiembre, 11, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, Agustín Moreno y Cáceres, don Juan de Molina Salcedo, regidores; Diego de Godoy, jurado.

Acuerdos:

Que Alonso Pérez de Vargas escribiera al licenciado don Luis Gudiel para que devolviera el libro de tablas negras y títulos de la villa que estaban en poder de Andrés de Sandoval, escribano de la comisión sobre el pleito de las tierras, que estaba en Salobreña.

Alonso Pérez de Vargas dio cuenta de los pleitos que había seguido en la ciudad de Granada. Se acordó que prosiguiera en su comisión.

Nombramiento de Antonio González como receptor de las carnes de la villa de Motril durante seis meses, dando las fianzas necesarias para desempeñarlo.

Protesta de Juan de Segura por la decisión del alcalde mayor de no dar más dinero para pagar el salario de los oficiales del matadero y de los cortadores de las carnicerías. Se acordó que el regidor prosiguiera con su comisión, oponiéndose de nuevo el alcalde mayor, lo que supuso la contradicción de Benito Pérez y de Juan de Segura.

Petición de Diego de Godoy para que se nombrara un comisario que sustituyera a Gaspar García Tello en su comisión de tomarle la cuenta de los 500 carneros que estaban a su cargo y del reparo de la carnicería. Se nombró para ello a Andrés del Espinar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 178r.-180r.).

823

1637, septiembre, 15, martes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Juan de Molina de dos cartas, una de don Gregorio Tello y otra del agente en Madrid, sobre el estado de los pleitos que seguían en la Corte. Se acordó que el procurador general escribiera a don Gregorio Tello para que regresara a Motril y dejara en manos del agente los pleitos del Trapiche y de la visita de Granada. Asimismo, se acordó que el procurador general notificara al agente que siguiera con el pleito por oficio de Domingo Hernández y que intentara conseguir de su majestad un

permiso para traer trigo de cualquier navío que llegara a la villa. Asimismo, se acordó que el agente hiciera las diligencias necesarias para que permitieran que todos los navíos que trajeran trigo lo desembarcaran en la playa de la villa, llevándose a cambio frutos de la tierra, ya que la falta de trigo que había en este término se debía a las vejaciones que cometían los ministros del almirantazgo que se llevaban los navíos con trigo a Almuñécar.

Que don Pedro de Ulloa concertara con el representante en la villa de don Bernardino de Córdoba la forma de liberar a don Cristóbal de Vargas de la cárcel. Don Juan de Molina propuso esperar hasta que la ciudad de Granada tomara una determinación al respecto.

Cédula de los inquisidores de la ciudad y Reino de Granada que concedía a Gaspar García Tello el título de familiar del número del Santo Oficio de la Inquisición de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 180r.-183r.).

824

1637, septiembre, 18, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, Andrés del Espinar, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores; Diego de Godoy, jurado.

Acuerdos:

Notificación de don Pedro de Ulloa que tenía dos pujadores, Julián Caballero y Juan Luis Pesquera, interesados en el traslado de los 14 soldados de leva a Lisboa. Se acordó concertar esta obligación con Julián Caballero u otra persona por 500 ducados de vellón más 500 reales, dando fianzas a satisfacción del Concejo. Asimismo, el alcalde mayor mandó citar a todos los regidores para tratar mañana este asunto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 183v.-183v⁶⁹⁵.).

825

1637, septiembre, 20

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa, don Juan de Molina Salcedo, Andrés del Espinar, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores; Diego de Godoy, jurado.

⁶⁹⁵ El escribano vuelve a repetir el número 183.

Acuerdos:

Notificación de don Pedro de Ulloa de que Julián Caballero no quería trasladar a los soldados de leva a Lisboa por menos de 600 ducados. Se acordó que el alcalde mayor viera las órdenes contenidas en la real cédula para la leva y las cumpliera con todo rigor. El alcalde mayor dijo que las cumpliría y para ello era necesario nombrar dos comisarios que cuidaran y vigilaran el traslado de los soldados. El Concejo le recordó que ya había nombrado para ello a don Cristóbal de Vargas y a don Alonso de Adriano. El alcalde mayor, tras ver la citación del portero, condenó a los regidores ausentes con dos ducados a cada uno para la Cámara. Finalmente, el alcalde mayor mandó que el portero citara a los regidores para que acudieran a las sesiones del Concejo hasta que se terminara el asunto de los soldados de la leva.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 183v.-186r.).

826

1637, septiembre, 22, martes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra, Baltasar de Peralta, regidores; Diego de Godoy, jurado.

Acuerdos:

Provisiones y real cédula presentadas por Gaspar García Tello sobre su oficio de escribano de comisiones de la villa de Motril. Votación del Concejo. A pesar de lo votado, el alcalde mayor mandó que se cumpliera el contenido de la real cédula. El Concejo apeló la decisión del alcalde mayor por ir contra su decisión. El alcalde mayor mantuvo su postura al respecto.

Petición de Gaspar García Tello para que Juan de Segura diera cuenta del dinero que tenía en su poder para pagar a los cortadores de la carne y oficiales del matadero. Asimismo, notificó al Concejo que Juan de Segura todavía no había concertado y afianzado a los cortadores, pudiendo ocurrir que los cortadores se llevaran el dinero de los merchantes y quebrar sin fianzas como les ocurrió a Jacinto del Río y Asensio Rodríguez. Se acordó que se tomaran las cuentas de ese dinero y se presentaran las fianzas para aprobarlas. Asimismo, se acordó que Juan de Segura pagara su trabajo al cortador Francisco Rodríguez según el precio concertado. Apelación de Benito Pérez sobre la decisión del alcalde mayor por ir en contra de la mayor parte del Concejo.

Notificación de una Real Provisión y cédula presentada por don Luis Enríquez en nombre de Francisco Rodríguez Peñamayor del medio del papel sellado. La resolución quedó inconclusa por terminarse la sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 186r.-198v.).

827

1637, septiembre, 25, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores; Diego de Godoy, jurado.

Acuerdos:

Petición de Juan Ruiz de la Zarza para que le tomaran la carta de pago de todo el dinero recaudado de la sisa del jabón de 1635 y 1636. Se recibió la carta pero no se le excusó de su cargo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 198v.-200r.).

828

1637, septiembre, 25.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, Agustín Moreno y Cáceres, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés Cabello de Espinosa, regidores; Diego de Godoy, Luis Serrano, jurados.

Acuerdos:

Que Andrés Cabello y Juan de Segura concertaran con Julián Caballero la entrega de los 14 soldados de la leva por 600 ducados de vellón, dando fianzas a satisfacción del Concejo y evitar las costas que estaba haciendo un ejecutor, a pesar de la contradicción de Benito Pérez y de don José de Alcaraz.

Que el próximo domingo se alzara el cuerpo de guardia de la plaza para evitar vejaciones a los vecinos de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 200r.-202r.).

829

1637, septiembre, 30.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra, don José de Alcaraz de la Fuente, Agustín Moreno y Cáceres, Gaspar García Tello, regidores; Diego de Godoy, jurado.

Acuerdos:

Notificación de las cartas del agente y don Gregorio Tello sobre el estado de los pleitos que se seguían en Madrid. Se acordó que el procurador general respondiera al agente que prestara más atención al pleito contra Domingo Hernández y a don Gregorio Tello que regresara ya a la villa.

Proposición de don Pedro de Ulloa para que se pusiera cobro al abasto de la carne de carnero castrado por ser necesaria para los enfermos. Se acordó pregonar el abasto hasta fin de Carnestolendas y Pascua Florida del año que viene, encargando el cuidado de este abasto a Gaspar García Tello y Andrés Cabello, fiel ejecutor.

Notificación de Alonso Pérez de Vargas de la solicitud de Pedro de Terreros, ejecutor para la cobranza del tercio de las alcabalas, para que le pagaran las costas y salarios ocasionados en esta cobranza. Se acordó entregar los autos pertinentes al alcalde mayor para que determinara si debía pagarse al ejecutor.

Pregonar el abasto de la nieve hasta final de año, admitiéndose para ello las posturas y pujas que se hicieran por muy bajas que fueran.

Notificación de Juan de Segura y de Andrés Cabello de que habían gastado 400 reales en las diligencias para ajustar las cuentas con el ejecutor de la leva y en hacer el concierto con Julián Caballero para llevar a los soldados a Lisboa, a lo cual se opuso Benito Pérez.

Petición de Baltasar de Peralta, administrador de los propios, para que le tomaran las cuentas del año de 1636 hasta agosto de 1637. Se acordó que los comisarios de cuentas las tomaran en un plazo de ocho días con asistencia del contador.

Librar 300 reales a Agustín Moreno para acabar la cubierta de las casas del cabildo.

Petición de Agustín Moreno para que le tomaran la cuenta de las obras de las casas del cabildo que tenía a su cargo. Se encomendó la labor a los comisarios de cuentas.

Petición de limosna de fray Juan Muñoz, procurador de la orden de san Francisco y vicecomisario de los Santos Lugares de Jerusalén y Tierra Santa, para ayudar al desempeño que realizaban los padres que habitaban aquellos lugares. Se libraron 200 reales de limosna.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 202v.-204v.).

830

1637, octubre, 1.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra, Francisco de la Fuente Madrid, Andrés del Espinar, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Petición de Juan Enríquez, vecino de Almuñécar, en nombre de Antonio Montañés, vecino de Granada, para que le permitieran el beneficio de traer navíos con mercaderías y sacar frutos de la tierra o bien concertar con él por cuatro años la alcabala del viento y la renta de saca y tigual, dando cada año 300 reales. Se acordó que don Pedro de Ulloa y Juan de Segura se encargaran de conseguir este concierto.

Aprobación de las fianzas de Antonio González para administrar y cobrar las sisas de las carnes que pertenecían a su majestad durante seis meses.

Gaspar García Tello estuvo de acuerdo con el concierto con Antonio Montañés y con la comisión dada a don Pedro de Ulloa y a Juan de Segura.

Nombramiento de Pedro Chillón como receptor durante seis meses del dinero procedente de la octava parte del vino, aceite y vinagre de la villa y sus playas y pesquerías y las demás sisas y derechos acrecentados, dando fianzas a satisfacción del Concejo. Asimismo, se nombró a don Alonso de Villalba como administrador de todas estas sisas por haberse revocado el nombramiento anterior.

Proposición de Gaspar García Tello para que se nombrara a una persona que desempeñara el oficio de receptor cobrador de las sisas del vino, aceite y vinagre y su añadidos. Votación del Concejo. Se nombró a Pedro Chillón para el cargo y se aceptó la petición de Gaspar García Tello de no permitir a Pedro Chillón cobrar la sisa hasta que se aprobaran sus fianzas.

El alcalde mayor mandó librar los salarios y costas de Pedro Terreros, ejecutor de la cobranza de las alcabalas. Se libraron los 226 reales que montaron los salarios y costas.

Petición de Alonso Pérez de Vargas para que se nombrara un comisario que le tomara las cuentas de todos los pleitos que siguió en la ciudad de Granada. Se nombró para ello a Francisco de la Fuente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 205r.-[208]v.).

831

1637, octubre, 6, martes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, Juan de Segura Becerra, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés Cabello de Espinosa, regidores; Diego de Godoy.

Acuerdos:

Petición de Juan de Segura para que se copiara en el libro capitular el auto proveído por el alcalde mayor de Motril y don Bernardino Díaz, juez y administrador de las sisas de esta villa, mandando que los regidores se reunieran. Se acordó que así se hiciera y que acudieran al Concejo hasta que se nombraran las personas adecuadas para los oficios de administrador y receptor de las sisas.

Notificación de una carta de Andrés de Carrasquilla dando cuenta de las diligencias realizadas para el empleo del caudal del pósito. Se acordó que continuara comprando más trigo con el caudal del pósito que se le entregó si fuera posible.

Petición de Juan de Segura para que se nombrara a un nuevo administrador de las sisas por la renuncia de don Alonso de Villalba o que se le obligara a aceptarlo. Se nombró a Bartolomé Sánchez como administrador de las sisas del vino, aceite, vinagre y sus añadidos, si en un plazo de 15 días don Alonso de Villalba no aceptaba el cargo. Asimismo, se acordó apremiar a Pedro Chillón a dar las fianzas del oficio de receptor cobrador que había aceptado.

Nombramiento de Juan Martín como administrador de los derechos y sisas del aguardiente, de Martín Fernández, tendero, como administrador de las sisas de los cuatro maravedíes en cada libra de velas de sebo, a Jaime Giroles como administrador de las sisas de los tres reales en cada cabeza de ganado de cerda, a Miguel de Zafra como administrador del impuesto del chocolate, macuchi (sic.) y vainillas, a Juan del Río como administrador del nuevo impuesto del cinco por ciento y alcabalas, nuevas, juro y censos, a Bartolomé Hidalgo como administrador y fiel del vino, aceite y vinagre que se vendiera en la alhóndiga, obligándose todos ellos a dar las fianzas necesarias para desempeñar dichos oficios.

Nombramiento de Sebastián de Escalera como receptor cobrador del dinero procedente de las sisas e impuestos referidos en los nombramientos anteriores, dando también las fianzas necesarias para ello.

El alcalde mayor mandó que si no aceptaban estos nombramientos, el alguacil mayor los apremiara a ello con pena de prisión y embargo de sus bienes.

Aprobación de las cuentas de Alonso Pérez de Vargas sobre los pleitos que siguió para la villa en la ciudad de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. [208]v.-211r.).

832

1637, octubre, 10.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, Andrés Cabello de Espinosa, regidores; Diego de Godoy, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una carta del padre fray Juan de la Madre Dios reclamando la disolución de la confederación de los dueños de ingenio que estaba impidiendo que el ingenio del Abad moliera y se solicitara por carta al gobernador del arzobispado que no concediera más licencias para trabajar durante las fiestas. Se acordó escribir a Alonso Pérez de Vargas para que buscara una solución. Asimismo, se acordó que el arrendador del ingenio del Abad procurara tener abierto y en funcionamiento, concertándose con él el número de personas y molendarios que debía tener. Requerimiento de Benito Pérez para que se cumpliera el contenido de esta carta y que el alcalde mayor procediera judicialmente contra las personas que habían arrendado ingenios para hacer estancos forzosos de moliendas, realizando el procurador general las diligencias que creyera necesarias. Se acordó que así se realizara.

Notificación de Andrés Cabello de que había cumplido su comisión de pagar las costas y salarios al ejecutor del repartimiento de soldados de la leva y de que Julián Caballero estaba dispuesto a dar las fianzas necesarias para remitir los soldados a Lisboa. Se acordó que se permitiría el cumplimiento de su obligación cuando diera las fianzas y volviera a la villa con un testimonio que certificara la entrega de los soldados del cuarto repartimiento en el presidio de Lisboa, a pesar de la contradicción de Benito Pérez, de don Juan de Molina y de don Gregorio Tello.

Petición de Bartolomé Hidalgo para que lo sustituyeran en la administración del vino, aceite y vinagre que se vendía en la alhóndiga, pues estaba manco de la mano derecha. No se aceptó su excusa y le apremió a ocupar el cargo.

Remitir a los jueces de millones el nombramiento de alguacil de las sisas tal y como solicitaba su administrador.

Ofrecimiento de don Gregorio Tello para dar cuenta de su comisión en Madrid y de los pleitos que siguió en dicha villa. El Concejo encargó esta labor y dar su parecer a Andrés del Espinar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 211r.-213v.).

833

1637, octubre, 16, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, Juan Luis Castrejón, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso de Adriano, Francisco de la Fuente Madrid, Andrés Cabello de Espinosa, don Luis de Padilla, don Gregorio Tello de Olivares, Baltasar de Peralta, regidores; don Diego de Godoy, jurado.

Acuerdos:

Parecer de Andrés Cabello sobre la cuenta presentada por don Gregorio Tello de los gastos que tuvo en los pleitos y estancia en Madrid. No se aprobó la libranza de 600 reales que pretendía don Gregorio Tello.

Votación del Concejo sobre la forma en que debía realizarse la conducción de los 14 soldados de la leva y sobre la petición de 300 reales del ejecutor de la leva para ayuda de costas. Se nombró a don Juan de Segura como comisario para la defensa de la leva en Granada y se libraron solo 150 reales al ejecutor. Asimismo, se libraron 300 reales a Juan de Segura para sus gastos, a pesar de la contradicción de don Gregorio Tello.

Nombramiento de don Pedro de Ulloa y de Andrés del Espinar como comisarios para el repartimiento de los sitios de leña a los ingenios para la temporada de 1638.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 213v.-218r.).

834

1637, octubre, 22.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Petición de Julián Caballero para que se admitieran y aprobaran las fianzas que presentaba para la conducción de los 14 soldados a la ciudad de Lisboa. No se aceptaron y se pospuso la resolución hasta que estuviera el Concejo pleno.

Librar 20 reales al diligenciero que trajo los despachos y Real Provisión para el registro de los censos, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina.

Petición de Andrés de Carrasquilla para que le concedieran más dinero para traer a la villa todo el trigo que había concertado por haber empleado ya el caudal del pósito. Se le entregaran 1.000 ducados más.

Notificación de don Juan de Molina de que Baltasar de Peralta no tenía dinero suficiente para pagar los portes de las 200 fanegas de trigo que debía traer a la villa. Se acordó que antes de darle el dinero se viera la escritura que se le otorgó para ello.

Comisión a don Gregorio Tello y a Andrés de Carrasquilla para visitar el lugar de Pataura y comprobar si su ingenio estaba preparado para moler este año.

Notificación de Andrés de Carrasquilla del mal estado en el que se encontraba el camino de Salobreña. Se libraron 200 reales para su reparo a Andrés de Carrasquilla, a pesar de la contradicción de don Juan de Molina y de Francisco de la Fuente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 218r.-219v.).

835

1637, octubre, 23.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Juan Luis Castrejón, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Juan de Segura, que estaba en Granada por el asunto de la leva de los soldados, solicitando el pago de 150 reales más a Julián Caballero, ejecutor de la leva, por sus salarios y costas. Así se hizo y se acordó que Benito Pérez escribiera a don Juan de Segura notificándole que había cumplido con su comisión.

Librar el salario adeudado al licenciado don Pedro Muriel de Berrocal, abogado de la villa en la Real Chancillería de Granada, así como 200 reales para los gastos de los pleitos que allí se seguían.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 220r.-220v.).

836

1637, octubre, 25.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, don Juan de Molina Salcedo, Baltasar de Peralta, Andrés Cabello de Espinosa, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Aviso don Martín de Aróstegui Marañón, teniente de gobernador general de la Costa, a don Francisco de Agreda sobre la presencia de una armada francesa con intenciones de atacar. Se acordó notificar a los capitanes de la villa que entre hoy y mañana hicieran una lista de las personas que no tenían armas en sus compañías.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fol. 221r.).

837

1637, octubre, 27.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Alonso Moreno, Andrés Cabello de Espinosa, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores; Diego de Godoy, jurado.

Acuerdos:

Petición de Pedro Chillón para que se nombrara otra persona que desempeñara el cargo de receptor cobrador de las sisas o se le diera el oficio sin dar ninguna fianza. Se acordó que diera cuenta y prosiguiera con la cobranza hasta fin de este mes, a pesar de la contradicción de Benito Pérez. Asimismo, se nombró a Francisco Mejía, barbero, como receptor cobrador de las sisas durante cinco meses comenzando en noviembre y dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Notificación de Diego de Lao, escribano de millones, para que se nombrara un administrador de la sisa del vino, aceite, vinagre y su añadidos por haberse cumplido el plazo de los 15 que se dieron a Bartolomé Sánchez para que desempeñara este cargo. Se nombró a don Alonso de Villalba.

Notificación de Andrés de Espinosa, fiel ejecutor, y de Gaspar García Tello, comisario de las carnes durante la ausencia de Andrés de Carrasquilla, que las diligencias que hicieron para el abastos del carnero, tan necesario para los enfermos, no surtieron efecto. Se comisionó a Andrés Cabello y a Andrés de Carrasquilla para que buscaran la carne de carnero que fuera necesaria para dicho abasto.

Pregonar el abasto de todas las carnes de vaca, carnero macho y puerco desde hoy hasta Carnestolendas y del carnero castrado hasta Pascua Florida.

Pregonar que no entrara vino forastero desde primeros de noviembre, guardando así el cumplimiento de la ejecutoria de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 221v.-224r.).

838

1637, octubre, 30.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, Andrés Cabello de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Juan de Molina Salcedo, Juan Luis Castrejón, don Gregorio Tello de Olivares, regidores.

Acuerdos:

Proposición del alcalde mayor para que se nombrara a un regidor que sustituyera a Juan Ruiz como juez de millones durante su ausencia.

Notificación de la orden y comisión de don Gregorio González de Contreras, del Consejo Real y oidor de la Real Chancillería de Granada, para cobrar los 128.455 maravedíes que correspondían a la villa de Motril del servicio de los dos millones. Se acordó que para cumplirlo con rigor se remitieran los despachos al alcalde mayor y a los jueces de millones.

Nombramiento de Juan Luis Castrejón como juez de millones durante la ausencia de Juan Ruiz.

Requerimiento del alcalde mayor para que se nombraran receptores y administradores de los derechos del servicio de millones. Se nombró a Francisco de Villanueva, fiel del matadero, como administrador de la sisa de la carne de un maravedí en cada libra de carne y de 16 maravedís en las que nuevamente se impusieran; a Jaime Giroles como fiel administrador de las sisas del real en cada cabeza de ganado de los particulares; y a Diego de Huertas como fiel administrador de los libros de los dos maravedís en cada azumbre de vino sisado nuevamente acrecentado y del maravedí en cada libra de aceite y vinagre, obligándose todos a dar fianzas a satisfacción del Concejo.

Nombramiento del tesorero receptor de los maravedís que procedieren de dichas sisas⁶⁹⁶.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 224v.-[226]r.).

839

1637, [octubre], 31.

Asistentes⁶⁹⁷:

Acuerdos:

Que Andrés de Carrasquilla continuara con las diligencias para que el obligado de la carne pagara los daños causados por no haber cumplido con su obligación y consiguiera el abasto tanto de carne de carnero como de las demás carnes. Asimismo, se acordó escribir a Juan de Tovar para que entregara sus fianzas y el dinero que tenía de Bartolomé Crespo para comprar más carne e hiciera las diligencias necesarias para concertar el abasto de carne de macho.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. [226]v.-227r.).

840

1637, noviembre, 2.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, don Juan de Cárcamo y Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Que entraran y desembarcaran 10 botas de vino de un barco que iba al Levante debido a que la cosecha de los vecinos no estaba acabada y este vino era para adobar otros vinos de los vecinos de esta villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fol. 227r.).

⁶⁹⁶ Ilegible el nombre del tesorero por rotura.

⁶⁹⁷ Ilegible por rotura

841

1637, noviembre, 3, martes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan Luis Castrejón, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, Andrés Cabello de Espinosa, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Andrés Cabello y de Andrés de Carrasquilla de que habían concertado con Juan Merino y habían traído a la villa 202 carneros a precio de 33 reales cada uno. Se aprobó esta compra y se acordó realizar mañana la tazmía con seis u ocho carneros.

Notificación de una carta de Juan de Tovar, escribano del cabildo, aceptando el acuerdo del Concejo sobre la obligación de la vaca de Bartolomé Crespo. Se acordó guardar la carta para que tuviera efecto el envío de 40 vacas y el dinero que tenía en su poder el obligado.

Librar 2.000 reales más del arca del pósito a Andrés de Carrasquilla para que lo empleara en comprar más trigo.

Repartir 200 fanegas de trigo de la cámara a los panaderos a precio de 45 reales ya que quedaba poco en la alhóndiga, provocando que el trigo se encareciera.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 227v.-228r.).

842

1637, noviembre, 5.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, Juan Luis Castrejón, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés Cabello de Espinosa, Baltasar de Peralta, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Juan de Molina Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Admitir los 500 carneros que se trajeron así como todas las carnes que entraran en la villa.

Petición de los capellanes de las capellanías divididas para que los defendieran ante los intentos del licenciado Benito Pérez Moñino y de otras personas de conseguir bulas de su Santidad para obtener estas capellanías. Requerimiento de don Gregorio Tello para que Benito Pérez Moñino abandonara el Concejo por ser padre de uno de los litigantes. Respuesta de Benito Pérez a este requerimiento. Finalmente, se abandonó el cabildo. Se acordó defender los intereses de los capellanes ante la bula conseguida por el licenciado Benito Pérez Moñino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 228v.-232v.).

843

1637, noviembre, 6, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, Juan Luis Castrejón, don Cristóbal Pérez de Vargas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de las cartas de Juan de Segura y de don Pedro Muriel de Berrocal, abogado en la Chancillería de Granada, informando del estado de los pleitos de la leva y del avío del ingenio de don Jerónimo Hurtado, que estaba a cargo de Juan de Molina, vecino de la villa. Se acordó reunir a todo el Concejo esta tarde para resolver este asunto, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Que don Gregorio Tello escribiera una carta a don Martín de Aróstegui Marañón, teniente de gobernador de esta Costa, para avisarle sobre los excesos que estaba cometiendo don Francisco de Agreda, gobernador de la gente de guerra de esta villa, al no dejar embarcar en los navíos los productos de esta tierra.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 232v.-233v.).

844

1637, noviembre, 7.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan Luis Castrejón, Andrés del Espinar, Andrés Cabello de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, Baltasar de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Petición de don Gregorio Tello para que se aceptara el alcance que tuvo durante el tiempo de su estancia en Madrid siguiendo el pleito de la media forma que se pretendía echar en cada tarea de azúcar. Votación del Concejo⁶⁹⁸. Se acordó por unanimidad que se librarán los 616 reales que solicitaba, guardándose las cartas de pago y los demás documentos.

Nombramiento de Diego Mateos como receptor de las nuevas sisas⁶⁹⁹.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 233v.-235r.).

845

1637, noviembre, 9.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, Andrés del Espinar, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Francisco de la Fuente Madrid, Andrés Cabello de Espinosa, regidores; Diego de Hoz Castillo, jurado.

Acuerdos:

Repartimiento realizado por don Pedro de Ulloa y Andrés del Espinar de los sitios de leña para los seis ingenios de la villa que iban a aviar la temporada de 1638.

Que don Gregorio Tello, comisario de la alameda, realizara una calzada empedrada para que pasara el agua y reparara sus tapias, recayendo los gastos sobre Baltasar de Peralta.

Librar 150 reales de propios a Marcos Treviño, escribano del número de la villa de Motril, por el trabajo del registro de los censos.

Real Provisión que concedía a Juan de Molina Camberos el título de regidor de la villa de Motril por renunciación de Luis de Rivera Hoces. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Real Provisión y Provisión del arzobispo de Granada concediendo a Antonio Esteban el título de alguacil de la Santa Cruzada de la villa de Motril por renunciación de Domingo Hernández. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 235r.-245v.).

⁶⁹⁸ Ilegible por rotura.

⁶⁹⁹ Ilegible por rotura.

846

1637, noviembre, 13, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Segura Becerra, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, don Pedro de la Fuente Hurtado, don Gregorio Tello de Olivares, regidores; Diego de Godoy, Diego de Hoz Castillo, jurados.

Acuerdos:

Comisión a Gaspar García Tello para que solucionara el problema de la negativa de Pedro Torreros, tesorero de tercias y alcabalas, de aceptar el dinero del trigo del encabezamiento que se debía depositar en Arjona y Porcuna conforme se establecía en una pragmática de la villa. Aceptó la comisión.

Juan de Segura dio cuenta de las comisiones que había realizado en la ciudad de Granada. Asimismo, se notificó una carta de don Pedro Berrocal requiriendo una resolución sobre lo que debía hacerse con el precio para poner en funcionamiento el ingenio del Abad y el pago de sus gastos. Se acordó escribir al licenciado Berrocal para que hiciera lo que creyera más conveniente y se librarán a los dos sus gastos.

Notificación de Andrés de Carrasquilla sobre el aumento del precio de una partida de trigo que iba a comprar para el pósito. Se acordó que prosiguiera con su comisión y que el depositario del pósito entregara a André de Carrasquilla el dinero de las últimas 200 fanegas que se repartieron.

Carta de Damián Martínez Cabeza de Vaca, agente de la villa en Madrid, en la que avisaba de varios asuntos. Se cometió el responderle a don Juan de Molina Salcedo.

Poner en las puertas de la villa dos personas que vigilaran de noche y de día para evitar las vejaciones y molestias que sufrieron los vecinos durante los últimos rebatos de enemigos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 245v.-247v.).

847

1637, noviembre, 17, martes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, don Pedro de la Fuente Hurtado, Juan Luis Castrejón, Bartolomé Fernández de Espinosa, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de Molina Camberos, regidores; Diego de Hoz Castillo, jurado.

Acuerdos:

Notificación por parte de don Juan de Molina de la Real Provisión que remitió el agente de la villa sobre el puente de Vélez así como la carta en la que aseguraba haber recibido los 200 reales que se le libraron. Se acordó que la Real Provisión se remitiera a don Luis de Córdoba, encargado de este asunto, y que don Juan de Molina escribiera al agente para que a finales de año diera cuenta de todo dinero que recibió y gastó.

Parecer de Andrés del Espinar y de Andrés Cabello sobre los gastos ocasionados en la obra de la cárcel. Se acordó guardar el parecer y librar lo que se debía de propios, más 50 ducados para techar la cárcel.

Petición de don Pedro de la Fuente Hurtado para que permitieran a su hermano, el licenciado don Jerónimo Hurtado, proseguir la obra que había comenzado en el galeón que estaba frente al matadero. Se comisionó para inspeccionar la obra a don Gregorio Tello, a don Pedro de Ulloa y a Andrés de Carrasquilla.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 247v.-248v.).

848

1637, noviembre, 20.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de la Fuente Hurtado, Juan Luis Castrejón, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de Molina Camberos, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una requisitoria de la justicia de Salobreña citando a la villa de Motril para que acudiera el día 30 a la delimitación del mojón de la playa que estaba junto a la torre de Trafarramal. Se acordó que la justicia acudiera ese día junto con don Gregorio Tello, Juan Luis Castrejón, Andrés de Carrasquilla y Juan de Molina Camberos a la defensa de los términos de la villa, librándoles para ello 400 reales.

Que Andrés de Carrasquilla y Juan de Molina Camberos repararan el derrumbe de un borde de la acequia cerca del Hospital.

Notificación de Andrés de Carrasquilla, comisario para el abasto de carne de vaca, de los daños que se estaban causando a los vecinos por no haberse realizado el registro a Bartolomé Crespo, aceptándose otros registros con precios más elevados. Se acordó que el fiel diera cuenta de las vacas que se habían pesado desde el día que faltó Bartolomé Crespo para que se devolviera a los vecinos la cantidad que habían pagado de más y desde mañana se pesara la vaca a dos reales, compensando al dueño económicamente hasta alcanzar el precio que se había registrado.

Parecer de don Gregorio Tello y de Andrés de Carrasquilla sobre la obra que había comenzado el licenciado Jerónimo Hurtado junto a su galeón. Petición de don Pedro de la Fuente para que se concediera a su hermano la licencia que le permitiera seguir labrando ese lugar. Se pospuso la resolución hasta que no diera su parecer don Pedro de Ulloa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 248v.-260v.).

849

1637, noviembre, 20, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Molina Salcedo, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, Andrés Cabello de Espinosa, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de Molina Camberos, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Parecer de Andrés de Carrasquilla sobre la necesidad de reparar el borde de la acequia que estaba junto al Hospital. Se libraron 200 reales al regidor para esta obra.

Parecer de don Pedro de Ulloa sobre la obra iniciada por el licenciado Jerónimo Hurtado junto al galeón. Se acordó demoler la obra y proseguir con ella en la zona señalada por los comisarios, según se estableció en su parecer.

Petición de Benito Pérez para vender los dos caballos que se compraron para la peste para excusar costas. Se acordó que se vendieran mediante pregón público, entregando el dinero al administrador de propios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 260v.-264r.).

850

1637, noviembre, 24, martes.

Asistentes:

Don Juan de Molina Salcedo, teniente de alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Gaspar García Tello, regidores; Diego de Godoy, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una carta que envió el licenciado don Pedro Muriel de Berrocal a Juan de Segura Becerra sobre que la cantidad librada para la conducción de los soldados de la leva era insuficiente. Respuesta de Juan de Segura sobre el concierto que hizo con Julián Caballero. Se acordó que se cumpliera la decisión tomada el día 14 de este mes en la que se mandaba despachar la libranza para la leva. Baltasar de Peralta dijo que estaba dispuesto a dar la libranza siempre que fuera en la villa.

Rechazo de Juan de Tovar de su nombramiento como teniente de Baltasar de Peralta en el oficio de escribano del número de la villa de Motril por imposibilidad de usarlo. Baltasar de Peralta lo aceptó.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 264r.-267v.).

851

1637, noviembre, 27.

Asistentes:

Don Juan de Molina Salcedo, teniente de alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, don Alonso Fernández Venegas, Bartolomé Fernández de Espinosa, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de Molina Camberos, Juan Luis Castrejón, regidores; Diego de Godoy, jurado.

Acuerdos:

Nombramiento de Pedro Chillón como receptor de la sisa de los tres cuartos en cada arrelde de la carne principal, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Comisión a don Gregorio Tello para que pregonara hasta el domingo en la plaza pública la venta de los dos caballos que se compraron para la peste.

Comisión a don Pedro de la Fuente, a Andrés de Carrasquilla y a Andrés Cabello para que hicieran las diligencias para el abasto de la carne.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 267v.-268r.).

852

1637, noviembre, [27].

Asistentes:

Don Juan de Molina Salcedo, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, don Alonso Fernández Venegas, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Petición de Andrés de Carrasquilla para que le pagaran los gastos que tuvo en el reparo de la alcantarilla, que estaba junto al Hospital, y su azacaya que pasaba por debajo de la acequia y se había hundido. Se libraron los 150 reales que costó esta obra.

Notificación de una carta de Alonso Pérez de Vargas, regidor que estaba en Granada, solicitando 200 reales para restaurar los tres libros de repartimiento otorgados por los Reyes Católicos. Se acordó librar esta cantidad y devolver después los libros al archivo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 268v.-269r.).

853

1637, diciembre, 1, martes.

Asistentes:

Don Juan de Molina Salcedo, teniente de alcalde mayor, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Pedro de la Fuente Hurtado, Andrés del Espinar, don Gregorio Tello de Olivares, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Andrés Cabello de Espinosa, regidores; Diego de Godoy, jurado.

Acuerdos:

Notificación de que Diego González tenía una partida de carneros y quería obligarse a su abasto hasta Pascua de resurrección a 40 cuartos el arrelde, siempre que le dieran baldíos para que pastaran los carneros. Se acordó admitir esta postura y rematar el abasto con la asistencia del alcalde mayor y los fieles ejecutores, a pesar de la contradicción de don Pedro de la Fuente.

Notificación de don Gregorio Tello de que había rematado los dos caballos comprados para la peste en Domingo Lozano a precio de 880 reales, haciéndose cargo del dinero Baltasar de Peralta. Se acordó que así se hiciera.

Petición de Juan Moreno para que le pagaran el trabajo que tuvo en el cuidado de los dos caballos comprados para la peste. Se acordó librarle otros 60 reales a parte de los 100 que ya había recibido, a pesar de la contradicción de don Pedro de la Fuente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 269r.-270r.).

854

1637, diciembre, 6.

Asistentes:

Don Juan de Molina Salcedo, teniente de alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, Agustín Moreno y Cáceres, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Carta del corregidor de Granada en la que daba aviso a la villa del mandamiento real para todos los caballeros de las órdenes militares e hidalgos del corregimiento de Granada estuvieran dentro de tres días en el lugar que se les asignara para ayudar en la guerra. Asimismo daba cuenta de las nuevas imposiciones para la venta del papel sellado durante el año de 1638. Se acordó solicitar al corregidor de Granada el envío de una copia de la orden para cumplirla con rigor. Asimismo, se acordó citar para el día nueve de este mes a los regidores para tratar el asunto del papel sellado, librando los 30 reales a la persona que trajo estos recados.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 270v.-271v⁷⁰⁰.).

⁷⁰⁰ Vuelto del folio 271 en blanco.

1637, diciembre, 10.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, Andrés Cabello de Espinosa, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Pedro de Ulloa y Quesada, Bartolomé Fernández de Espinosa, regidores; Diego de Godoy, Luis Serrano, jurados.

Acuerdos:

Notificación de la propuesta que un particular realizó a Juan de Escabias para hacerse cargo del abasto del carnero hasta finales de año bajando dos cuartos en cada arrelde. Se acordó que los comisarios de la carne analizaran esta pretensión y dieran cuenta al Concejo para tomar una decisión.

Notificación del alcalde mayor de que la ciudad de Granada había alzado desde hacía 10 días todas las prevenciones para evitar el contagio de peste con la ciudad de Málaga mediante orden real. Se acordó que se hiciera lo mismo que Granada.

Notificación de don Pedro de Ulloa y de Andrés del Espinar de que habían tomado las cuentas a Diego de Godoy de las sobras del matadero del año pasado y las de los carneros que trajo a la villa Baltasar de Peralta. Se acordó guardar el parecer de los comisarios, a pesar de la contradicción de Benito Pérez y de Luis Serrano.

Petición de licencia de Miguel Vélez para volver a usar el oficio de portero que dejó por haber tenido que ausentarse de la villa. Se concedió la licencia, descontándole de su salario el tiempo de su ausencia.

Petición del fiscal Juan Gómez de Olmedo para que se establecieran medidas prohibitivas para que los vecinos dejaran de rozar las aneas y monte bravo de la Algaida. Se acordó que el procurador general defendiera este hecho y pidiera al alcalde mayor que hiciera cumplir las pragmáticas del aprovechamiento y pasto común de la villa.

Notificación de Andrés Cabello de que la hermandad que fundaron los escribanos del número de la villa estaba ejecutando ordenanzas aprobadas por don Juan de Molina Salcedo durante la ausencia del alcalde mayor sin haber remitido una copia al Concejo ni al fiscal. El alcalde mayor mandó que se trajera la escritura o concordia original para ver si era perjudicial para el bien público. El Concejo suplicó al alcalde mayor que no aprobara esta escritura por ser muy dañosa para la villa y que el procurador general saliera a la defensa de este asunto. El alcalde mayor mandó que se entregara la escritura original para proveer lo más conveniente.

Petición de Agustín Moreno para que se aceptaran su cuentas de las obras terminadas de las casas del cabildo. Se nombró a Andrés Cabello y a Andrés de Carrasquilla como comisarios para analizarlas.

Petición de Andrés de Carrasquilla para que se apremiara a Juan de Tovar a que entregara los 1.000 reales que tenía de Bartolomé Crespo, obligado de la carne de vaca, en poder de Domingo Hernández para bajar el precio por la ausencia del obligado. Se acordó que este depósito recayera en el depositario general como se decidió en su día.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 272r.-275r.).

856

1637, diciembre, 11, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés Cabello de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Pedro de Ulloa y Quesada, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, Baltasar de Peralta, Juan Luis Castrejón, regidores; Diego de Hoz Castillo, Diego de Godoy, jurados.

Acuerdos:

Petición de los ministriles de la villa para que se les señalara de salario los 150 ducados que les prometió el Concejo si formaban un coro de cuatro miembros. Se acordó que Agustín Moreno y Andrés Cabello concertaran el salario y se aprobara el día 31 de este mes, librándoles como ayuda 80 reales.

Notificación de una carta de don Fernando de Vallejo al corregidor de Granada en la que avisaba que el Consejo Real mandaba a todos los concejos que nombraran receptor del papel sellado para el año de 1638, una vez recibidos los despachos. Se nombró por tesorero receptor del papel sellado a don Roque de Peralta, aprobándose las fianzas que presentó Baltasar de Peralta, su padre.

Petición de apelación por parte de Juan Bautista de Morando de la sentencia pronunciada por don Juan de Molina Salcedo y el licenciado Peña, su asesor, en el pleito que tenía con Martín Cortés, vecino de la villa. Se nombraron como jueces a Benito Pérez y a don Pedro de Ulloa.

Petición de Pedro Mendi y Pedro Martínez de Castilla, ganaderos de Llorente de Torres, para que no se les impidiera pastar en la dehesa ya que habían registrado el ganado y habían dado fianzas. Se remitió al alcalde mayor para que proveyera justicia al respecto.

Notificación de Gaspar García Tello de que Rolando Levanto no había presentado todavía las fianzas del remate de la sisa del vino, aceite y vinagre de la villa y su playa, corriendo las costas por cuenta del Concejo. Se acordó que Rolando Levanto o la persona en quien se remató la sisa se obligara a ello y diera las fianzas dentro de tres días, nombrándose un administrador si no lo hacía, a pesar de la contradicción de Agustín Moreno y de Diego de Godoy.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 275v.-277v.).

857

1637, diciembre, 18, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés Cabello de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Gregorio Tello de que se habían amojonado los términos con la villa de Salobreña para evitar más pleitos y discordias. Se acordó que don Gregorio Tello y don José de Alcaraz se encargaran de hacer los mojones necesarios en el lugar señalado pagando la mitad cada villa y se pregonaran y remataran en quien mejores condiciones ofreciera.

Rechazo de las fianzas presentadas por Juan Bautista Morando en nombre de Antonio Matías, vecino de Granada, para administrar las sisas del vino, aceite y vinagre y sus añadidos por ser insuficientes. Luego Francisco de la Fuente, regidor, le avaló con 2.000 ducados. Se acordó revisar las fianzas dentro de cuatro días para determinar su aprobación.

Petición de Manuel Garzón, albacea de Francisco Garzón, para que le pagaran a su hermano el dinero de las columnas que hizo para la cárcel que debía abonarlas Isidro de la Chica por cuenta de los arbitrios del matadero. Se remitió al agente de la villa para que proveyera justicia.

Apremiar a Gaspar Mejía para que diera hoy en todo el día las fianzas para la residencia del oficio de alguacil de vagabundos, proveyendo justicia contra él si no las presentaba.

Librar 20 reales al platero que hizo el sello para sellar las mercaderías que se debían desembarcar por la peste.

Notificación del nombramiento de Cebrián de Lisón, vecino de Granada, como teniente de Alonso Pérez de Vargas en el oficio de regidor de la villa de Motril. Se acordó aceptar el nombramiento cuando se personara el interesado con el título original.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 278r.-279v.).

858

1637, diciembre, 22.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, Andrés Cabello de Espinosa, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores; Diego de Hoz Castillo, jurado.

Acuerdos:

Notificación del fiel del matadero de que Diego González, obligado del abasto del carnero, no le había dado orden para encerrar ni había encerrado ningún carnero para mañana. Se acordó notificar a Diego González y a Francisco López, su fiador, que tuvieran encerrado el carnero para el miércoles, a pesar de la contradicción de don Pedro de la Fuente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 280r.-280v.).

859

1637, diciembre, 23.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Recudimiento de Juan Alonso de la Torre, administrador general de los millones del Reino de Granada, a Antonio Matías de la Fuente, vecino de Granada, para cobrar las sisas de la octava parte del vino, aceite, vinagre y sus añadidos de la villa de Motril, siendo su fiador Francisco de Ciezar Abela. Votación del Concejo. Se acordó despachar el recudimiento de Antonio Matías para que cobrara el dinero procedido de estas sisas durante tres meses.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 280v.-283v.).

860

1637, diciembre, 31⁷⁰¹.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, Andrés Cabello de Espinosa, Agustín Moreno y Cáceres, don Luis de Padilla, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de Molina Camberos, don Pedro de Ulloa y Quesada, Alonso Moreno, don Cristóbal Pérez de Vargas, Bartolomé Fernández de Espinosa, don Gonzalo Pacheco de Padilla, regidores; Diego de Godoy, Luis Serrano, Juan Martín Monzón, Diego de Hoz Castillo, Juan de la Guardia, jurados.

⁷⁰¹ Antes de esta sesión, el escribano hace un borrador de la introducción de un acta capitular. Sabemos que es así porque deja un espacio en blanco para poner el día, pero no lo hace. El escribano no concluye la redacción y hace una línea recta para poner fin al borrador.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Pedro Ruiz de Alarcón, escribano de las comisiones de José González, avisando que el Consejo de Minas trataba de cobrar el derecho de la media forma que correspondía a su majestad de las personas que habían molido en el Trapiche según el asiento hecho por Francisco Pérez de Oliveira y don Luis Chirinos. Se acordó que Gaspar García Tello remitiera al agente de la villa en Madrid el contenido de esta carta para que obtuviera un testimonio de la remisión de este pleito al Consejo Real, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Parecer de Andrés Cabello y de Andrés de Carrasquilla sobre las cuentas que tomaron a Agustín Moreno de sus gastos en la obra de las casas del cabildo. Se acordó guardar el parecer de los comisarios y librar de propios los 2.184 reales del alcance de Agustín Moreno. Asimismo, se acordó que a Isidro de la Chica recibiera los 2.312 reales en los que se remató la obra, a pesar de la contradicción de Luis Serrano y de Diego de Hoz Castillo.

Requerimiento de Gaspar García Tello para que se prosiguiera y se terminara la obra de las casas del cabildo. Se acordó que las obras continuaran efectuándose, que se pregonaran y aceptaran las posturas y pujas más apropiadas y que se asignara su remate para el día de san Sebastián, dando comisión para ello a Agustín Moreno.

Requerimiento de Luis Serrano, de Juan Martín Mozón y de Diego de Hoz Castillo, jurados, para que se redimieran los censos por estar la villa muy recargada. Se acordó redimir los 6.000 ducados de los censos y dar libranza sobre los propios a Agustín Moreno y a Gaspar García Tello, comisarios de esta redención.

Memorial presentado por Alonso Pérez de Vargas sobre los pleitos pendientes que la villa tenía en Granada. Se acordó proseguir con sumo cuidado las diligencias para la resolución de estos pleitos.

Petición de Francisco de Molina Zapata, contador, para que le compensaran económicamente por haber realizado las relaciones y certificaciones de los oficiales y otros despachos. Se libraron 100 reales de aguinaldo, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Petición de aguinaldo de don Alonso Fernández de Villalba, correo mayor, por haber realizado los despachos de la villa sin haber cobrado derechos ni portes. Se libraron 250 reales para saldar todos sus gastos, a pesar de la contradicción de Alonso Moreno, de Agustín Moreno y de Benito Pérez.

Petición de Juan de Moya y los demás ministriles para que les asignaran de salario los 150 ducados que les prometieron por formar un coro de cuatro personas. Se señaló el salario acordado para 1638.

Comisión a Agustín Moreno y a Andrés Cabello para que hicieran las escrituras con los ministriles y les señalaran su salario.

Petición de aguinaldo de Cristóbal Núñez y de Miguel Vélez, porteros del cabildo. Se les libró su salario más 100 reales de aguinaldo, a pesar de la contradicción de don Pedro de la Fuente, de Baltasar de Peralta y de don Cristóbal de Vargas.

Petición de limosna de los padres religiosos de san Francisco para proseguir la obra de su convento. Se libraron 50 ducados de limosna al síndico de este convento y otros 50 para techar la Iglesia de Nuestra Señora de la Cabeza.

Librar 250 reales de ayuda al mayordomo de la Cofradía del Santísimo Sacramento por ser pobre y no tener cera.

Apelación de Juan de la Guardia de las libranzas realizadas en esta sesión porque no podía efectuarse sin orden del Concejo, excepto las limosnas.

Notificación de Baltasar de Peralta, receptor de los maravedíes de los dos millones que faltaban de los millones del Reino de Granada, de que los administradores nombrados para ello no habían entregado dinero alguno. Se remitió a los jueces de millones.

Notificación de una carta de don Gregorio de Contreras solicitando información sobre del estado de la administración de los nuevos ofrecimientos de las sisas o enviaría una persona a costa de la villa. Se acordó que Gaspar García Tello le respondiera y que los jueces de millones con la justicia de la villa hicieran cumplir los nombramientos de los administradores referidos en el acuerdo anterior.

Petición de Bartolomé Sánchez para que le pagaran su trabajo como administrador de las sisas del vino, aceite y vinagre. Se remitió el pago a la justicia y jueces de millones.

Librar 6.000 maravedíes a Bartolomé Sánchez de su salario como fiel del matadero del año pasado.

Recudimiento de Juan Alonso de la Torre, administrador del servicio de millones del Reino de Granada, a Francisco Báez Pinto para que cobrara el impuesto del azúcar durante todo el año de 1638. Se le permitió usar el recudimiento y se guardó una copia del documento en el archivo.

Comisión a don Gregorio Tello para que cuidara y administrara la alameda durante todo el año de 1638.

Librar 1.000 reales a Gaspar García Tello para que se encargara de reparar el camino de la Mar, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Petición de Gaspar García Tello, comisario junto con Juan de la Guardia de la fiesta del Corpus de 1638, para que les dieran más de los 400 ducados que se libraban habitualmente por haberse demostrado en años anteriores que era insuficiente. Votación del Concejo⁷⁰².

A. M. M. Act. Cap. Lib. 10. (fols. 284r.-300v.).

⁷⁰² La votación y el resto de esta sesión quedan incompletos debido a la pérdida de folios por rotura.

861

1638, enero, 12.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Baltasar de Peralta, Andrés del Espinar, don Alonso Fernández Venegas, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Andrés del Espinar y a don Alonso Fernández Venegas para que tomaran la cuenta a Andrés de Carrasquilla del dinero que se le entregó del pósito y del trigo que había entregado. La aceptaron.

Real cédula que concedía a Juan de Escabias el título de escribano del número de la villa de Motril que pertenecía a doña Ana de Robles. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols⁷⁰³.)

862

1638, enero, 17.

Asistentes:

El licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores; Diego de Godoy, jurado.

Acuerdos:

Alonso Pérez de Vargas protestó que Juan de Molina Camberos, alguacil mayor, se sentara en el lado derecho de la justicia y solicitó testimonio de ello.

Nombramiento del licenciado don Baltasar Bazán y Guzmán como teniente de corregidor⁷⁰⁴ de la villa de Motril, realizado por don Álvaro Queipo de Llano y Valdés, corregidor de Granada⁷⁰⁵. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 1r.-1v.).

⁷⁰³ Está sesión está escrita en los dos primeros folios de este Libro de Actas pero no están numerados.

⁷⁰⁴ En el escrito introductorio del nombramiento dice que el oficio es de alcalde mayor, aunque en el documento original pone que el oficio es de teniente de corregidor. Por ello, en esta regesta se ha respetado el oficio que viene en el documento original, aunque después en todas las sesiones del concejo motrileño el escribano siempre pone como oficio el de alcalde mayor, elemento que he respetado en las sesiones posteriores.

⁷⁰⁵ La copia del nombramiento está tachada por el escribano.

863

1638, enero, 19.

Asistentes:

El licenciado don Baltasar Bazán y Guzmán, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra, Juan Ruiz Cabello, Bartolomé Fernández de Espinosa, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores; Diego de Godoy, Juan Martín Monzón, Diego de Hoz Castillo, jurados.

Acuerdos:

Notificación del auto proveído por Gaspar de Collantes, juez executor nombrado por el licenciado don Luis Gudiel y Peralta, del Consejo Real, en que mandaba que los cobradores nombrados por la villa de Motril fueran cobrando los maravedís del donativo. Se acordó nombrar un nuevo cobrador del donativo que sustituyera a Francisco Mejía, exento de dicha comisión. Se nombró a Miguel de Zafra como cobrador del donativo junto con Alonso Pérez, dando fianzas a satisfacción del Concejo, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Aprobación de las fianzas dadas por Juan del Río para desempeñar el oficio de receptor de las bulas de 1638, a pesar de la contradicción de Benito Pérez y de Juan de Segura.

Comisión a don Gregorio Tello para que reparara el camino de Salobreña, librándole 1.400 reales de ayuda para los gastos.

Comisión a Andrés Cabello y a Andrés de Carrasquilla para que asistieran al licenciado don Diego de Alvarado durante el tiempo de la toma de su residencia.

Comisión y poder a don Gregorio Tello, procurador general, para que defendiera a la villa en esta residencia.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 2r.-5r.).

864

1638, enero, 22.

Asistentes:

El licenciado don Baltasar Bazán y Guzmán, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Notificación de que Juan Alonso de la Torre había concedido recudimiento a Juan Bautista Morando para que en nombre de Antonio Matías, vecino de Granada, cobrara todo el dinero procedente de las sisas del vino, aceite, vinagre y sus añadidos de

la villa de Motril desde octubre de 1637 hasta septiembre de 1638. Se acordó posponer la resolución hasta que hubiera un número mayor de regidores y notificar al administrador que sus fianzas eran insuficientes.

Que don Gregorio Tello remitiera un poder a Jerónimo de Béjar, a Gregorio de la Barrera y a Alonso Muñoz de Esquivel para que defendieran en la Real Chancillería de Granada los pleitos con Domingo Hernández por la receptoría de la carne y con los frailes del convento de la Victoria por los sitios y pastos comunes de la Algaida, librándoles 150 reales a cada uno, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Parecer de Andrés del Espinar y de don Alonso Fernández Venegas sobre las cuentas que tomaron a Andrés de Carrasquilla de su comisión para hacer el empleo del pósito de 1637. Se acordó guardar el parecer de los comisarios y despachar libranza del alcance a Andrés de Carrasquilla, vendiéndose para ello 50 fanegas de trigo a precio de 46 reales. Asimismo, se acordó citar para el martes a los regidores para tratar sobre las 800 fanegas de trigo que compró Andrés de Carrasquilla.

Que don Gregorio Tello escribiera a don Pedro Berrocal que podía nombrar un agente que lo ayudara en los pleitos que seguía para la villa, dándole el dinero que necesitara de su salario.

Votación del Concejo para la aprobación de las fianzas de Alonso Pérez para usar el oficio de cobrador del real donativo. Se acordó que se aprobaran las fianzas siempre que incluyera también en ellas a su mujer como fiadora.

Que las listas del donativo se entregaran originales a Juan de Tovar, escribano del cabildo, dándoles una copia a sus cobradores. Asimismo, se acordó que las cuentas de Andrés de Carrasquilla y las demás del pósito se guardaran en el archivo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 5r.-7v.).

865

1638, enero, 29, viernes.

Asistentes:

El licenciado Baltasar Bazán y Guzmán, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Luis Fernández de Córdoba, don Alonso Fernández Venegas, Bartolomé Fernández de Espinosa, Agustín Moreno y Cáceres, don Luis de Padilla, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Gonzalo Pacheco de Padilla, regidores.

Acuerdos:

Petición en grado de apelación por parte de Miguel Sánchez Cuadrado, vecino de Motril, sobre la sentencia pronunciada contra él por la justicia de esta villa. Requerimiento de Francisco de la Fuente para que el nombramiento de los jueces para

este pleito los realizara él como regidor más antiguo y no el alguacil mayor y los regidores acrecentados. Juan de Molina Camberos, alguacil mayor, dijo que era él quien debía nombrar a los jueces debido a la preeminencia de su oficio, corroborado por el alcalde mayor. Se nombraron como jueces a Andrés del Espinar y a don Alonso de Adriano.

Petición de Bernabé López para que le pagaran más dinero por haber realizado guardias de noche y de día durante la epidemia de peste de la ciudad de Málaga. Se libraron 200 reales más por el trabajo que realizó.

Real cédula presentada por don Antonio Canicia Maldonado, alférez de unas de las compañías de la milicia de la villa de Motril, que instaba al Concejo a tener muy presente a este alférez en las proposiciones para el gobierno de las compañías de la villa. Votación del Concejo. Se acordó que no se cumpliera la real cédula ya que la gobernación de las compañías de vecinos sólo pertenecía a los regidores, nombrándose como comisarios para defender este hecho a Agustín Moreno y a don Gregorio Tello, a pesar de la contradicción de varios regidores. Proposición de Gaspar García Tello para que se librara lo necesario para seguir este asunto a costa de la villa, no entregando la cédula hasta que se diera testimonio a los regidores que lo habían contradicho. Se acordó dar poder al agente y al procurador de la villa en Madrid y librar 200 reales a los comisarios para seguir este asunto, a pesar de la contradicción de don Pedro de Ulloa.

Nombramiento de don Gregorio Tello, de Juan de Segura y de Juan Ruiz como candidatos a sustituir a don Juan de Molina Salcedo en la capitanía de una de las compañías de vecinos de la villa de Motril por haber muerto recientemente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 8r.-19v.).

866

1638, febrero, 5.

Asistentes:

El licenciado don Baltasar Bazán y Guzmán, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra, don Juan Ruiz Cabello, Bartolomé Fernández de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, don Luis Fernández de Córdoba, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Agustín Moreno y Cáceres, don Gregorio Tello de Olivares, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Notificación del mandamiento de don Luis Gudiel y Peralta, del Consejo Supremo de Castilla, para que la villa informara de las causas del nombramiento de Miguel de Zafra como cobrador del donativo en vez de Francisco Mejía, el mozo. Se comisionó a Benito Pérez para que informara de ello a don Luis Gudiel.

Librar 300 reales a Gaspar de Collantes, vecino de Granada, por haberse encargado de averiguar los caudales de los vecinos de la villa de Motril para que dieran más dinero para el donativo.

Comisión a don Gonzalo de Padilla para que tomara la cuenta a don Luis de Córdoba del reparo que hizo del camino de la Punta de la Mar. Aceptó la comisión.

Mandamiento de don Luis Gudiel y Peralta, del Consejo Supremo de Castilla, para que le informaran de las causas del nombramiento de Miguel de Zafra como cobrador del donativo en vez de Francisco Mejía, el mozo.

Real Provisión que concedía a Juan de Moya el título de procurador del número de la villa de Motril por renunciación de Juan de Escabias.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 19v.-25v⁷⁰⁶).

867

1638, febrero, 23, martes.

Asistentes:

El licenciado don Baltasar Bazán y Guzmán, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, don Luis Fernández de Córdoba, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Bartolomé Fernández de Espinosa, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores; Luis Serrano, Juan de la Guardia, Juan Martín Monzón, jurado.

Acuerdos:

Petición de Francisco Díaz y de Bartolomé Fernández de Espinosa, obligados de la leña, para que el Concejo solucionara los agravios que estaban cometiendo sobre ellos los alcaldes y el sisero de Vélez de Benaudalla. Se acordó que el gobernador de dicha villa no lo consintiera más y les devolviera todo lo cobrado, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Petición de Bartolomé Fernández de Espinosa y de los demás obligados de la leña para que se repartiera igualmente el sitio de leña de Pataura, por haber obligados que lo estaban rozando sin licencia. Se remitió al alcalde mayor para que impartiera justicia y a los comisarios de los montes para que dieran su parecer al respecto.

Vecindad de Juan Domínguez, panadero.

Presentación del nombramiento de Leandro de Palencia y Antadilla como teniente para las ausencias del actual y futuro teniente de corregidor de la villa de Motril, realizado por don Álvaro Queipo de Llano y Valdés, corregidor de Granada. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Petición de Juan Díaz, pregonero, de una subida de salario por ser insuficiente para sustentarse. Se acordó asignarle de salario 10.000 maravedíes, a pesar de la contradicción de Benito Pérez, de Juan de Segura y de Andrés Cabello.

⁷⁰⁶ Vuelto del folio 25 en blanco, tachado y con una nota del escribano.

Petición de Andrés de Carrasquilla para que se recibieran las 400 fanegas de trigo que trajo para el pósito por estar lleno el granero. Se acordó recibir tal cantidad, a pesar de la contradicción de Juan de Segura.

Que don Juan Cabello y Gaspar García Tello hicieran las diligencias necesarias para rematar el abasto de la nieve de este año.

Requerimiento del alcalde mayor para que el Concejo estableciera las prevenciones necesarias para la defensa de la villa ante las noticias de la llegada de enemigos a estas costas. Se acordó que todas las semanas saliera una compañía cada domingo a vigilar la villa como era costumbre.

Petición de algunos panaderos para que se notificara al fiel del peso que no consintiera que los acarreadores llevaran a los molinos más costales de unos panaderos que de otros. Se acordó que dicho fiel no consintiera más esta situación, so pena de ser castigado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 37r.-43v.).

868

1638, febrero, 26.

Asistentes:

El licenciado don Baltasar Bazán y Guzmán, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Benito Pérez Moñino, don Luis Fernández de Córdoba, Alonso Moreno, Andrés del Espinar Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Presentación del nombramiento de Juan Luis Pesquera como teniente de Gaspar García Tello en el oficio de escribano de millones⁷⁰⁷. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Requerimiento de Gaspar García Tello para que se le tomaran las cuentas de las comisiones que realizó durante la residencia del licenciado don Diego de Alvarado en esta villa, como se había hecho con otros regidores. El Concejo mandó que los comisarios vieran las cuentas, corriendo las costas por su cuenta. Benito Pérez y Andrés de Carrasquilla, comisarios de cuentas, dijeron que habían visto las cuentas de propios, encabezamiento y pósito y estaban prestos de ver las cuentas de los arbitrios, sobras y matadero si se las entregaban pues no las habían encontrado. Asimismo, el alcalde mayor ordenó a los comisarios que dieran cuenta de lo que habían hecho hasta hoy para tratar lo que se debía de hacer en adelante. Los comisarios alegaron que a pesar de no tener que dar cuenta al Concejo sobre ello, lo harían mañana durante todo el día. Finalmente, se citó a todos los regidores que acudieran a la sesión de mañana para tratar este asunto.

⁷⁰⁷ Se deja el espacio en blanco pero no se copia el nombramiento.

Pregonar el reparto de todo el trigo que estaba fuera del granero del pósito entre todos los panaderos de la villa a precio de 42 reales cada fanega.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 43v.-45v.).

869

1638, febrero, 26, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Baltasar Bazán y Guzmán, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan de Segura Becerra, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Bartolomé Fernández de Espinosa, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Baltasar de Peralta, don Luis Fernández de Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Gregorio Tello de que el agente de la villa necesitaba más dineros para seguir el pleito con Domingo Hernández sobre el oficio de receptor de las carnes. Asimismo, pedía información sobre si debía llevar los documentos de los pleitos del puente de Vélez y de los frailes a lo civil en Granada. Se libraron 200 reales para que el agente prosiguiera con la defensa de estos pleitos.

Petición de licencia de Sebastián de Arroyo e Isabel López, jaboneros, para hacer jabón pues se lo había prohibido Luis Ramírez por haber realizado él el estanco de este producto. Se remitió la petición al juzgado de millones para que determinaran una solución.

Reparos que hicieron Benito Pérez Moñino y Andrés de Carrasquilla sobre las cuentas de propios, pósito y encabezamiento así como de las comisiones que se dieron a los regidores. Se acordó guardar los tres memoriales que presentaron los comisarios en el archivo.

Comisión a Gaspar García Tello, a don Juan Ruiz y a Andrés del Espinar para que repararan el camino de la Punta, el de Salobreña y el del Balate Almarjen, respectivamente, librándoles 700 reales para cada camino. Aceptaron la comisión.

Librar 300 reales a Baltasar de Peralta por sus gastos en el reparo del matadero.

Aprobación de las cuentas de Andrés Cabello sobre los gastos que tuvo en el matadero y carnicerías así como de los derechos que cobró durante el año de 1635, tomadas por Andrés de Carrasquilla.

Comisión a Juan de Molina Camberos para que concertara y afianzara los puestos de cortadores y oficiales del matadero y de las carnicerías con quien él creyera conveniente y reparara todos los edificios, pagándole los gastos de propios. Aceptó la comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 46r.-47v.).

1638, marzo, 2.

Asistentes:

El licenciado Baltasar Bazán y Guzmán, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan de Segura Becerra, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández Venegas, don Luis Fernández de Córdoba, Bartolomé Fernández de Espinosa, don Luis de Padilla, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Petición de Alonso Velasco, cortador, para que se le pagara su salario. Se acordó que se le pagara, acudiendo al administrador de la villa para ello.

Aprobación de las cuentas de Diego de Godoy de los gastos que tuvo durante la guardia de la villa en la epidemia de peste de Málaga, guardándose en el archivo tanto el parecer de los comisarios como la cuenta.

Comisión a don Luis Fernández de Córdoba para que hiciera todas las diligencias necesarias en el pleito del puente de Vélez. Aceptó la comisión.

Pliego y carta de don Fernando Ruiz de Contreras sobre la elección de don Antonio Canicia Maldonado, alférez, para la compañía de don Juan de Molina. Requerimiento de Gaspar García Tello para que se escribiera una carta a don Fernando Ruiz de Contreras para que enviara más información sobre el cumplimiento de la real cédula y órdenes que se mandaban a este Concejo antes de tomar una decisión. Requerimiento de don Cristóbal de Vargas para que el alcalde mayor mandara salir del Concejo a don Gregorio Tello y Gaspar García Tello por ser parte en este asunto. El alcalde mayor mandó que nadie saliera del Concejo y se votara la proposición de Gaspar García Tello, a pesar de la apelación de don Cristóbal de Vargas. Votación del Concejo. Carta de don Fernando Ruiz de Contreras en la que daba un segundo aviso a la villa para que nombrara a don Antonio Canicia para la compañía de don Juan de Molina. Votación del Concejo sobre el cumplimiento de las órdenes del Consejo de Guerra. Se acordó por mayoría suplicar la real cédula y decretos del Concejo de Guerra, cumpliendo todo lo que establecía su contenido. Apelación de esta decisión por don Cristóbal de Vargas. Finalmente, se acordó que Agustín Moreno y Andrés Cabello hicieran el informe de súplica para enviárselo a su majestad.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 48r.-57r.).

871

1638, marzo, 7.

Asistentes:

El licenciado don Baltasar Bazán y Guzmán, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; don Juan Ruiz Cabello, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Notificación de los mandamientos despachados por el alcalde mayor para que se cobraran de propios, encabezamiento y pósito las cantidades de los salarios y ocupaciones que tuvo Urban de Andosilla en la toma de la residencia de don Diego de Alvarado. Se aprobó la libranza.

Librar 30.000 maravedíes a Juan de Molina Camberos para que reparara el matadero y las carnicerías, comprara tajones y concertara oficiales.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 57r.-58r.).

872

1638, marzo, 8.

Asistentes:

El licenciado don Baltasar Bazán y Guzmán, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, Andrés Cabello de Espinosa, don Juan Ruiz Cabello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Pregonar que desde mañana el pan se bajara a siete cuartos cada hogaza de dos libras cabal, so pena de 600 maravedíes.

Comisión a don Juan Ruiz para que comprara en la villa de Vélez Málaga y su comarca unos 1.500 carneros, llevando dos hombres que le ayudaran en dicho empleo. Se libraron 400 reales para gastos.

Comisión a Andrés Cabello, en sustitución de Gaspar García Tello, y a Juan de Molina Camberos para que buscaran a una persona en la que se rematara el abasto de la nieve.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 58r.-59r.).

873

1638, marzo, 17.

Asistentes:

El licenciado don Baltasar Bazán y Guzmán, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, don Luis Fernández de Córdoba, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Luis de Padilla, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores; don Gonzalo Pacheco de Padilla, fiel ejecutor.

Acuerdos:

Notificación de la comisión de Juan de Sanjuán de la Lama, ejecutor de don Luis Gudiel y Peralta, para ayudar a cobrar el donativo al Concejo y a los cobradores de la villa. Se acordó que cumpliera con su comisión. Asimismo, se acordó que Andrés de Carrasquilla fuera a Granada para hablar con Antonio Maldonado Calvillo para que éste consiguiera que el ejecutor suspendiera las diligencias por la pobreza de la villa y se hiciera el memorial de lo que pagó por el nombramiento de los cobradores. Requerimiento de Alonso Pérez de Vargas para que se apremiara a Miguel de Zafra a que aceptara y diera fianzas de su nombramiento como cobrador del donativo, motivo por el cual estaba en la villa dicho ejecutor haciendo costas.

Petición de testimonio de Juan de Segura de su contradicción del acuerdo sobre la partida de trigo que trajo Andrés de Carrasquilla y que se ordenó guardar en el pósito. Se acordó concedió el testimonio solicitado y se ordenó el cumplimiento del acuerdo del Concejo.

Librar 50 ducados por ahora a don Pedro de Ulloa y a Diego de Godoy, mayordomos de la obra de la Iglesia de Nuestra Señora de la Cabeza, para acabar su cubierta.

Petición de Juan de Molina Camberos para que le dieran más dinero para hacer un cobertizo en el matadero donde matar y guardar las carnes. Se libraron 1.500 reales para hacer el cobertizo y le instaron a continuar con las obras en el matadero y las carnicerías.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 59r.-62v.).

874

1638, marzo, 23.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor, Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Juan de Cárcamo y Vargas, Baltasar de Peralta, don Luis Fernández de Córdoba, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, regidores; don Gonzalo Pacheco de Padilla, fiel ejecutor.

Acuerdos:

Petición de Pedro Andrés, alcalde de la hermandad del lugar de Quéntar y comisario de la Real Audiencia de Granada, para que le dieran una ayuda con la que seguir su comisión de detener y encarcelar a los ladrones y forajidos del Reino. Se libraron 100 reales en concepto de ayuda.

Petición de Juan Díaz, pregonero, para que le dieran 100 reales de su salario para poder pagar dos meses de su casa que debía. Se le libraron solo 50 reales a costa de su salario.

Notificación de una carta del procurador Jerónimo de Béjar informando sobre el estado de varios pleitos que seguía para la villa. Se acordó que Alonso Pérez de Vargas escribiera al procurador para que prosiguiera con las diligencias de estos pleitos.

Notificación de una carta de don Gregorio González de Contreras solicitando a la villa que para el 10 de abril debía enviar testimonio de lo que valieron los medios impuestos para la paga de lo que le correspondió a la villa y a sus lugares de los 120.000 ducados que debía pagar el Reino de Granada de las faltas del servicio de los dos millones. Se acordó que el alcalde mayor y los jueces de millones cumplieran las órdenes contenidas en esta carta, a pesar de la contradicción de Alonso Pérez de Vargas y de Baltasar de Peralta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 63r.-64r.).

875

1638, marzo, 27.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés Cabello de Espinosa, don José Alcaraz de la Fuente, Alonso Pérez de Vargas, regidores.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor que no había podido ejecutar las órdenes contenidas en la carta de don Gregorio de Contreras sobre las faltas de los dos millones por no haber podido acudir a ello los jueces de millones. Se acordó apremiar a Bartolomé Sánchez, persona nombrada para la cobranza de los medios impuestos, a que diera las fianzas de su cargo y entregara el dinero cobrado a don Roque de Peralta, receptor de los millones. Asimismo, se acordó escribir cartas a don Gregorio de Contreras para enviarle el testimonio solicitado, a don Roque de Peralta para que fuera entregando las cartas de pago de lo que se hubiera cobrado y a los jueces de millones para que acudieran con la justicia a las diligencias necesarias para este servicio.

Petición de los vecinos para que se bajara el nuevo impuesto de las medidas. Se acordó traer un testimonio del acuerdo de Granada sobre la baja de las medidas y a quién pertenecía el contraste de medidas de la ciudad de Granada para poder adoptar una solución, a pesar de la contradicción de Alonso Pérez de Vargas.

Notificación y protesta de Agustín Moreno de que el alcalde mayor había nombrado a Francisco Mejía, el viejo, como cobrador del donativo en sustitución de Miguel de Zafra sin contar con la decisión del Concejo⁷⁰⁸.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 64r.-66v.).

876

[s.d.]⁷⁰⁹

Asistentes:

El licenciado don Baltasar Bazán y Guzmán, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Juan de Molina Camberos para que junto con el escribano y el fiel ejecutor hiciera un registro de la harina y trigo que tenían los panaderos para que no faltara el pan cabal de dos libras, cobrándoles las multas establecidas, y enviara un correo a la ciudad de Granada para ver si era factible la bajada del precio del pan que estableció el Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 68r.-69r.).

877

1638, abril, 4.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Baltasar de Peralta, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Proposición de don Gonzalo Pacheco para que se notificara a don Juan Ruiz que trajera pronto los carneros que se le habían comisionado porque el ganado para la carnicería estaba muriendo de modorra. Se acordó que los carneros no se juntaran con los que estaban lastimados y se comisionó a don Gonzalo Pacheco para que se pusiera de acuerdo con don Juan Ruiz a fin de que no faltara carne en esta villa.

Notificar a las personas que alindaban y pasaban por la rambla de la Posta, que se había quebrado por una tormenta, la limpiaran y repararan en pocos días, so pena de cuatro ducados para el que no lo hiciera.

⁷⁰⁸ No acaba la sesión debido a una pérdida del texto por rotura.

⁷⁰⁹ Pérdida por rotura.

Comisión a Andrés del Espinar y a don Juan de Cárcamo para que dieran su parecer sobre el estado en el que se encontraban los ingenios de la villa para ver si necesitaban algún reparo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 69r.-71v.).

878

1638, abril, 8.

Asistentes:

El licenciado don Baltasar Bazán y Guzmán, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés Cabello de Espinosa, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Memorial de Juan Gómez, vecino de Laujar, en el que ofrecía una manada de 200 carneros para el abasto de carne de la villa de Motril. Se comisionó a Agustín Moreno para que enviara un mozo que viera y concertara con Juan Gómez el precio y el traslado de la manada.

Comisión a Francisco de la Fuente y a Andrés de Carrasquilla para que registraran todo el maíz y las habichuelas de las vecinos de la villa para que no faltara para la cosecha. Los regidores aceptaron la comisión y solicitaron al alcalde mayor que publicara un bando en el que ordenara a todos los vecinos que acudieran al registro dentro de tres días, so pena de un ducado para el que no lo hiciera. El alcalde mayor aceptó la propuesta.

Petición de vecindad de don Salvador Zarreta, teniéndolo la villa por noble e hidalgo tal como lo atestiguaba la documentación que entregó al Concejo. Se recibió como vecino, guardándole sus honores de nobleza.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 71v.-74v.).

879

1638, abril, 12.

Asistentes:

El licenciado Baltasar Bazán y Guzmán, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Bartolomé Fernández de Espinosa, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés Cabello de Espinosa, don José Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Luis Fernández de Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Petición de los vecinos de la villa para que se concluyera el pleito que se mantenía con El Céhel por los agravios y excesivas costas que estaban sufriendo. Se acordó que Benito Pérez, Baltasar de Peralta, don Gonzalo Pacheco y Agustín Moreno trataran con Marcos de Checa, abogado en la Chancillería de Granada, si quería ocuparse de la defensa de este pleito en Madrid. Notificación de los comisarios sobre la predisposición del abogado para hacerse cargo de la defensa de este pleito, pagándole 4.000 ducados si la resolución fuera favorable para la villa más cinco ducados de salario por cada día que empleara en ello. El Concejo aprobó todo lo que solicitaba el abogado, otorgando poder a los comisarios para que hicieran la escritura y la instrucción que iba a necesitar el abogado.

Librar 6.000 ducados a Agustín Moreno y a Gaspar García Tello para redimir un censo que la villa pagaba para librarla de réditos.

Notificación de Andrés de Carrasquilla de que había recibido en Granada unos documentos sobre el real donativo de 1635. Se acordó que se entregaran al escribano del cabildo para ver lo que debía hacerse al respecto.

Comisión a Andrés Cabello para que escribiera una carta al corregidor de Granada dándole el pésame por la muerte de su mujer.

Comisión a Francisco de la Fuente para que el próximo domingo se celebraran misas rezadas y cantadas así como una procesión general en honor a san Bernardino para conjurar la plaga de langostas que estaba afectando a la villa. Asimismo, se comisionó a don Juan Ruiz y a don José de Alcaraz para que asistieran a los religiosos que iban a conjurar la langosta, librándoles 200 reales para ello. Todos aceptaron sus comisiones.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 75r.-81r.).

880

1638, abril, 15.

Asistentes:

El licenciado Baltasar Bazán y Guzmán, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, Agustín Moreno y Cáceres, regidores.

Acuerdos:

Real Provisión que concedía a Juan de la Guardia el título de regidor de la villa de Motril, comprado a doña Isabel de Haro y Niño, viuda de don Juan de Molina Salcedo. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Realizar el sábado la matanza de los 800 carneros que se compraron para el abasto de la villa, estableciendo el precio según el peso y mirando por el bien de los vecinos.

Petición del licenciado Paniza para que no se pagara a Marcos de Checa un salario y premio tan excesivo por la resolución del pleito contra El Céhel y notificaba al Concejo que el licenciado Garcés de Acosta lo haría por menos dinero. Se acordó que el alcalde mayor le informara sobre los motivos de este nombramiento y sobre la decisión del Concejo.

Que Juan de la Guardia se ocupara de la fiesta del Corpus de este año como regidor de la villa y no como jurado, entendiéndose que cumplió con el turno que le tocaba.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 81r.-83r.).

881

1638, abril, 17.

Asistentes:

El licenciado don Baltasar Bazán y Guzmán, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Luis Fernández de Córdoba, Andrés Cabello de Espinosa, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Juan Ruiz Cabello, regidores.

Acuerdos:

Don Luis Fernández de Córdoba dio cuenta del estado de su comisión para obtener los documentos sobre la obligación y fianzas que dio Melchor Rodríguez, maestro de albañilería en quien se remató el puente de Vélez, para ganar una Real Provisión de repartimiento. Se libraron 400 reales para obtener estos documentos del escribano de Granada y otros gastos.

Notificar a todos los alguaciles de la villa que dentro de dos días dieran fianzas para la residencia, so pena de quitarles la vara y no dejarles usar dichos oficios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 83r.-83v.).

882

1638, abril, 18.

Asistentes:

El licenciado don Baltasar Bazán y Guzmán, alcalde mayor; Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Comisión a don Juan Ruiz Cabello para que escribiera al presidente de Castilla, al procurador de este arzobispado, al corregidor de Granada e incluso a su majestad mostrando el apoyo al actual alcalde mayor por lo importante que era para la administración de la justicia de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 83v.-84r.).

1638, abril, 22.

Asistentes:

El licenciado don Baltasar Bazán y Guzmán, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Notificación del mandamiento del provisor de este arzobispado para que el Concejo, como patrón de las capellanías del vicario Gonzalo Hernández de Herrera, informara sobre la intención del licenciado don Luis Patiño de Molina, poseedor de una de ellas, de vender a censo un pedazo de tierra de secano en la rambla de los Álamos a Pedro de la Cruz, albañil. El Concejo solicitó al provisor que no permitiera que se enajenaran estos bienes pues estaba prohibido por las cláusulas del testamento del fundador y se encomendó la defensa de los intereses de la villa a don Gregorio Tello, procurador general.

Notificación de un requerimiento del licenciado Francisco Sánchez de Vargas, vicario, para que se nombraran otros cuatro comisarios para la obra del convento de Nuestra Señora de la Cabeza debido a que los elegidos por el gobernador del arzobispado no podían desempeñar dicho cargo. Nombramiento de don Pedro de Ulloa, de Diego de Godoy, de Andrés del Espinar y de don Juan Ruiz como comisarios para dicha obra según las cláusulas de la escritura de posesión. Asimismo, el Concejo solicitó a don Juan Queipo de Llano y Valdés, gobernador del arzobispado, que tuviera en cuenta en su elección la labor que don Pedro de Ulloa y Diego de Godoy ya habían realizado en esta obra.

Notificación de Andrés de Carrasquilla de que Antonio Maldonado Calvillo apostó sobre la cobranza del donativo y amenazaba con enviar un ejecutor a la villa. Se acordó que Alonso Pérez siguiera en la cobranza del donativo, ratificando sus fianzas tal y como se había acordado.

Petición de los vecinos de la villa para que la licencia que aprobó la justicia y los fieles ejecutores para que entrara en la villa una partida de vino de la mar se revocara hasta que no se acabara su cosecha como bien se expresaba en el privilegio de los herederos de las viñas. Se comisionó a Juan de Molina Camberos y a don Juan Ruiz para que revocaran esta licencia y cumplieran con lo establecido en el privilegio. Asimismo, se acordó que por ser poca la cosecha se permitiera comprar vino forastero para almacenarlo y evitar la escasez, a pesar de la contradicción de Francisco de la Fuente.

Petición de Francisco Cortés, obligado de la nieve, para que le librarán 100 ducados por las costas de traer nieve como se recogía en la escritura de obligación. Se acordó tratar este asunto en la próxima sesión del Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 84r.-87v.).

1638, abril, 26.

Asistentes:

El licenciado don Baltasar Bazán y Guzmán, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, don Luis Fernández de Córdoba, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Bartolomé Fernández de Espinosa, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Aviso de don Fernando de Montañón, capitán de Vera, sobre el avistamiento de 15 galeras de moros en Formentera. Se acordó que el domingo se pregonara un alarde general al que debían acudir todos los vecinos y se cuantificaran las armas y municiones de la villa, so pena de un riguroso castigo y 600 maravedís para los gastos de guerra, nombrándose como comisarios a don Juan Ruiz y a Agustín Moreno. Propuesta de Benito Pérez para que se prestaran los mosquetes de los particulares por haber escasez en las compañías de los vecinos. Se acordó que el alcalde mayor, junto con don Juan de Cárcamo y Benito Pérez, informaran de los mosquetes que estaban en las casas de los particulares e ingenios y se repartieran entre los vecinos. Asimismo, se mandó remitir este aviso a la ciudad de Granada.

Petición de Francisco Cortés, obligado de la nieve, para que le dieran los 100 ducados que le prometieron para los gastos de costas de dicho abasto. Se acordó que prosiguiera con su obligación sin los 100 ducados y si no lo aceptaba, se concertaría el abasto con otra persona.

Librar 50 reales a Baltasar de Peralta por los gastos que tuvo en la comida que envió a los vecinos en los días pasados durante el rebato que se produjo con dos galeras enemigas.

Pregonar que se repartieran 400 fanegas de trigo del pósito a los panaderos de la villa a precio de 43 reales la fanega.

Librar 68 reales a Francisco de la Fuente para pagar la limosna de dos misas cantadas que se dijeron en la Iglesia Mayor y ocho rezadas en Nuestra Señora de la Cabeza para la conjura de la langosta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 88r.-90v.).

1638, mayo, 9.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, Agustín Moreno y Cáceres, Gaspar García Tello, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Librar 150 ducados prestados a Francisco Cortés, obligado de la nieve, para los gastos y costas del abasto de la nieve, devolviéndolos en San Juan de este año.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 90v.-91r.).

886

1638, mayo, 12.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Luis Fernández de Córdoba, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Juan de la Guardia, Juan de Segura Becerra, don José de Alcaraz de la Fuente, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Notificación de la comisión que otorgó don Gregorio González de Contreras, del Consejo Real, a Diego de Angulo, ejecutor, para que cobrara los nuevos acrecentamientos de los impuestos para la falta de los millones del Reino de Granada. Se acordó que se cumpliera en todo con esta comisión y se cobraran las cantidades citadas.

Petición de Jaime Giroles para poder entregar los 5.000 maravedís que tenía en su poder procedente del ganado que se había matado en las casas particulares. Se acordó que entregara esta cantidad a don Roque de Peralta, receptor principal, quedando excusado de esta obligación.

Petición de Juan Martín Serrano, merchante de ganado, para que se admitiera la baja que proponía en la carne del carnero, obligándose a pesar 200 carneros con la condición de que no se mezclaran los merinos con los moriscos. Se acordó que un día se mataran los carneros de la villa al precio que salieran y otro día los del merchante que propuso la baja, siempre y cuando no se presentara una oferta mejor.

Notificación del auto de Juan de Sanjuán de la Lama, ejecutor del donativo, para que se notificara al Concejo su comisión para la cobranza de este donativo, por haber omisión respecto a ello. El Concejo respondió que se cumplieran los autos que se hubieran proveído al respecto.

Repartir 500 fanegas de trigo a precio de 46 reales cada fanega entre todos los panaderos de la villa igualmente y sin ninguna reserva, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 91r.-94v.).

887

1638, mayo, 13.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Luis Fernández de Córdoba, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Agustín Moreno y Cáceres, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Presentación del nombramiento de don Manuel de Corvera y Avello como teniente de corregidor y alcalde mayor de la villa de Motril, realizado por don Álvaro Queipo de Llano y Valdés, corregidor de Granada. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 95r.-97v.).

888

1638, mayo, 18.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra, don Juan Ruiz Cabello, Andrés del Espinar, Bartolomé Fernández de Espinosa, Andrés Cabello de Espinosa, Juan de la Guardia, Agustín Moreno y Cáceres, Gaspar García Tello, don Luis Fernández de Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Petición de Juan Díaz, pregonero, para que le dieran algún adelanto de su salario para pagar el alquiler de su casa. Se libraron 50 reales de su salario.

Librar 50 ducados de su salario hasta fin de abril a los ministriles de la villa tal como se había acordado por el Concejo.

Notificación de don Juan Ruiz de que había comprado 1.200 carneros para el abastecimiento de carne y que la que quedaba en la villa se estaba perdiendo. Se acordó que la carne de la villa se pesara hasta que se acabara la que había al precio que decidieran el alcalde mayor y los fieles ejecutores.

Comisión a Andrés del Espinar y a Miguel Vélez, portero para que recibieran la llave del almacén para repartir las 500 fanegas de trigo a los panaderos como se acordó en otra sesión.

Requerimiento de Agustín Moreno para que se erradicara la plaga de langostas pues no se había extinguido con la conjura y estaba causando muchos daños. Se acordó que se tomaran todas las diligencias necesarias para eliminar esta plaga de langostas, nombrándose como comisarios para ello a Agustín Moreno y a don Juan Ruiz.

Petición de Juan del Castillo, que tenía rematados los toldos de la mar, para que no se consintiera que ni Isabel Díaz ni otra persona vendieran vino en el distrito de la torre del Varadero por ser renta de la villa. Se acordó que se cumpliera lo propuesto en la petición.

Petición de los tratantes y tenderos de la villa para que el escribano de millones diera razón de que ellos no debían el maravedí de a ocho aumentado para el nuevo crecimiento de los millones. Se acordó que se cumpliera con lo propuesto en la petición.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 97v.-100v.).

889

1638, mayo, 25.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Andrés del Espinar, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Real cédula que concedía a Marcos Ortega Narváez, escribano público del número, el título de escribano del ayuntamiento de la villa de Motril durante la minoría de edad de los herederos de Juan de Robles de los Cobos. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 101r.-102v.).

890

1638, mayo, 25.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidor.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que Miguel Vélez, portero, declarara a que regidores citó para esta sesión del Concejo. Declaración del portero sobre los regidores a los que había notificado la citación para asistir a la sesión de hoy.

Notificación de Gaspar García Tello, escribano de millones, de que se estaba apremiando con prisión y otras vejaciones a los regidores de esta villa por el alcance de los impuestos que se debían cobrar para pagar la falta del servicio de los millones del Reino de Granada. Asimismo, dio noticia de las nuevas órdenes y demás autos

referentes a estos impuestos. Se acordó que se apremiara a Bartolomé Sánchez para que diera cuenta de las personas que todavía debían dinero de los impuestos del servicio de millones y que el juez no dejara de cumplir con su comisión ni los receptores ni administradores con su obligación.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 103r.-104v.).

891

1638, mayo, 29.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Baltasar de Peralta, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Tomar prestados de los propios y encabezamiento de la villa los 195.308 maravedíes que pedía don Gregorio González de Contreras de los nuevos impuestos para la falta de los millones, recayendo la libranza de esta cantidad sobre don Roque de Peralta, tesorero de estos nuevos impuestos.

Requerimiento de Gaspar García Tello para que se repartiera el trigo del pósito tal y como se acordó, pues cada día el trigo bajaba de precio y el pan seguía a 46 reales. Se acordó pregonar que dentro de tres días los panaderos asistieran a este reparto, llevándoles el trigo a sus casas si no acudían. Apelación de los panaderos porque no era justo que el trigo que se vendía en la alhóndiga estuviera a 10 reales menos que el del pósito y solicitaron que se realizara una tazmía para que se estableciera un precio más justo de cada hogaza. El alcalde mayor mandó que Cristóbal Núñez, portero y Marcos Pérez, depositario del pósito, realizaran esta tazmía y que se notificara al diputado del pósito que diera su parecer ante el Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 105r.-106r.).

892

1638, junio, 1.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Baltasar de Peralta, don Luis de Padilla, Juan de la Guardia, Agustín Moreno y Cáceres, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una Real Provisión del Consejo de Hacienda ordenando al corregidor de Granada que cobrara en todo su Reino la moneda forera en reconocimiento de señorío y que para ello se empadronaran a todos los vecinos. Se recibió con el acatamiento acostumbrado pero no se aprobó la ejecución de su contenido

porque la villa estaba exenta de pagar este pecho gracias al privilegio de franqueza otorgado por la reina doña Juana. Asimismo, se acordó que se librasen 32 reales a Juan Valiente, alguacil de Granada, que trajo estos despachos.

Notificación de Andrés de Carrasquilla, fiel de las sisas, de que según Baltasar de Peralta, administrador de los propios, no había dinero para despachar la libranza acordada para la paga de la falta del servicio de millones y que Bartolomé Sánchez, administrador de este derecho, había entregado una copia del repartimiento de los deudores de estos impuestos. Votación del Concejo respecto a este asunto. El alcalde mayor aceptó la decisión de la mayor parte del Concejo y dijo que las cuentas las tomaran los diputados de cuentas en presencia del alcalde mayor y que los interesados pidieran justicia ante él, lo cual fue apelado por Gaspar García Tello y Agustín Moreno. El alcalde mayor mandó que se constituyera una junta de millones para resolver este problema.

Real cédula que nombraba a don Antonio Canicia Maldonado capitán de la compañía de gente natural de la villa de Motril que quedó vacante por la muerte de don Juan de Molina Salcedo. Se recibió con el acatamiento acostumbrado, a pesar de la contradicción de Agustín Moreno, de Gaspar García Tello y de Andrés de Carrasquilla.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 106r.-110v⁷¹⁰).

893

1638, junio, 5.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, regidores.

Acuerdos:

Petición de Benito Daniel, vecino de Gibraltar, para que se hiciera efectiva la licencia concedida por la justicia que le permitía vender su vino a buen precio. Se ratificó la licencia, estableciéndose primero el precio de venta del vino y entregándole después las llaves de la bodega donde estaba almacenado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 111r.-111v.).

894

1638, junio, 4.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Luis Fernández de Córdoba, Agustín Moreno y Cáceres, Gaspar García Tello, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

⁷¹⁰ Vuelto del folio 110 en blanco y tachado.

Acuerdos:

Petición del licenciado Mesa Malfante para que le pagaran lo adeudado del tiempo que fue agente y abogado de la villa. Se comisionó a don Gregorio Tello y a don Gonzalo Pacheco para que vieran y ajustaran la cuenta de esta deuda, librándole luego la cantidad correspondiente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 112r.-113r.).

895

1638, junio, 6.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Pedro de la Fuente Hurtado, Bartolomé Fernández de Espinosa, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Avisos del gobernador de esta villa sobre el avistamiento de dos flotas, una de 16 galeras de turcos y otra de 24 galeras y otros navíos que venían por la zona de Levante. Se mandó pregonar un alarde de vecinos para el domingo día 13 de este mes.

Requerimiento de Andrés de Carrasquilla para que se pagaran los 195.000 maravedíes que se acordaron librar para el aumento de los nuevos impuestos de la falta del servicio de millones así como lo que debían los deudores para evitar las costas que estaban haciendo los ejecutores. Votación del Concejo. Se acordó librar de propios solo la cantidad que faltaba por pagar, haciéndose cargo de las costas los cobradores que habían omitido su obligación. Asimismo, se acordó que don Pedro de Ulloa, Agustín Moreno y Gaspar García Tello, regidores que tenían comisiones del pósito y de redención de censos, dieran cuentas de ello ante la justicia y los diputados de cuentas para saber el dinero que tenían en su poder. Requerimiento de Luis Serrano, jurado, que se pagara a su majestad lo que se le debía, se despachara a los ejecutores y se cobraran los arbitrios de las personas que lo debían. Petición de Gaspar García Tello para votar sobre lo resuelto por el alcalde mayor. Votación del regidor. El alcalde mayor mandó que se guardara lo proveído, apelando de nuevo el regidor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 113r.-119v.).

896

1638, junio, 7.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Baltasar de Peralta, Juan de Molina Camberos, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Agustín Moreno y Cáceres, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Notificación del auto proveído por el alcalde mayor para que se hiciera una copia de la tazmía y las alegaciones de los panaderos de la villa para que el trigo del pósito no se les repartiera a 46 reales como estaba acordado. Votación del Concejo. Se acordó que este acuerdo se llevara a la casa del alcalde mayor para proveer sobre ello y se citara a los regidores para tratar el asunto de las sisas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 120r.-121v.).

897

1638, junio, 8.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que se hiciera el reparto del trigo tal y como acordó el Concejo, prohibiendo a los panaderos que compraran trigo de la alhóndiga habiendo del pósito y se insertara una copia de esta votación con la petición de los panaderos y los autos proveídos. Asimismo, condenó a Agustín Moreno y a Gaspar García Tello a pagar 20 ducados cada uno para la Cámara por no estar sus pareceres y votos con el estilo requerido en el hablar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fol. 121v.).

898

1638, junio, 8, martes.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Baltasar de Peralta, don Luis Fernández de Córdoba, Andrés del Espinar, Bartolomé Fernández de Espinosa, Agustín Moreno y Cáceres, don Luis de Padilla, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, Juan de Segura Becerra, regidores.

Acuerdos:

Proposición de Alonso de Lara, ejecutor de don Gregorio González de Contreras, para que el Concejo tomara una resolución sobre la cobranza del dinero que faltaba por pagar del nuevo impuesto para la falta de los millones o mandaría a prisión a los regidores. El Concejo alegó que las propuestas sólo podían realizarlas los regidores y mandó que Alonso de Lara abandonara el cabildo si no tenía ningún auto o diligencia que presentar.

Comisión a Baltasar de Peralta y a Andrés de Carrasquilla para que solicitaran a su majestad y a don Gregorio González de Contreras una facultad y licencia para doblar los impuestos de la falta del servicio de millones. Aceptaron la comisión, a pesar de la contradicción de don Luis Fernández de Córdoba.

Nombramiento de Francisco de Pidula como alguacil que junto con Bartolomé Sánchez, administrador de los dos maravedíes del vino y del maravedí del aceite, cobraran en el plazo de cuatro días todo el dinero que debían ciertas personas y los entregaran a don Roque de Peralta, receptor de los millones.

Comisión a Gaspar García Tello y a Andrés de Carrasquilla para que ajustaran las cuentas de las costas y salarios de Diego de Angulo y de Alonso de Lara, ejecutores para la cobranza de los nuevos impuestos del servicio de millones.

Notificación de un auto proveído por Juan Hernández Sedaño, ejecutor con comisión de Juan Alonso de la Torre, juez de millones del Reino de Granada, para que la villa nombrara a varios depositarios que se encargaran de cobrar los bienes y azúcares que se habían embargado a Rolando Levanto del alcance que se le hizo del tiempo que fue tesorero general del servicio de millones del Reino. El Concejo solicitó que se reunieran todos los regidores para tratar este asunto, so pena de seis ducados para el que no asistiera.

Notificación de un auto proveído por Juan de Sanjuán de la Lama, juez executor para la cobranza del real donativo. Se acordó que los maravedíes que estaban en poder de Diego de Godoy se entregaran a Marcos Pérez, depositario del pósito, para que los llevara a la ciudad de Granada y los entregara a su vez al depositario general, trayendo al Concejo un recibo de haber cumplido esta comisión.

Petición de licencia de Esteban Mariscal, vecino de esta villa, para vender ropa hecha en su tienda. Se acordó que solicitara esta licencia a la justicia.

Petición de Pedro Fernández, vecino de esta villa y maestro de albañilería, para que le pagaran la tapia que realizó con orden de Juan Gómez de Olmedo, fiscal, pues era muy pobre. Se acordó que dos regidores de la junta que se formó para la peste ajustaran la cuenta y dieran su parecer al respecto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 122r.-125v.).

899

1638, junio, 8.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Baltasar de Peralta, Andrés del Espinar, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Auto del alcalde mayor para que Miguel Vélez, portero del cabildo, declarara si había citado a los regidores para asistir a esta sesión en la que se iba a tratar sobre el pago del donativo. Declaración del portero sobre la citación realizada a los regidores.

Que el teniente de Luis Fernández de Córdoba en el oficio de depositario general de la villa recibiera los bienes embargados a Rolando Levanto según se establecía en la comisión de Juan Alonso de la Torre, juez de millones del Reino de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 126r.-126v.).

900

1638, junio, 15.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Juan de Tovar, escribano del cabildo, que las dos partes del diezmo de la villa de Vélez de Benaudalla estaban puestos en 1.600 reales de última postura y algunos labradores vecinos estaban alzando los frutos. Se acordó pregonar su remate hasta este domingo, recibiendo el administrador de los propios las posturas y pujas que se hicieran.

Petición de Sebastián de Flores, vecino de Granada y maestro de danzas, para que le pagaran los 200 reales adeudados de la fiesta del Corpus del año pasado. Se libró la cantidad solicitada, a pesar de la contradicción de Benito Pérez pues existía una ejecutoria real emanada de la Chancillería de Granada que impedía que se gastaran más de 400 ducados para las fiestas del Corpus. El alcalde mayor mandó que se cumpliera la ejecutoria, a pesar de la decisión del Concejo.

Notificación del auto proveído por Juan de Sanjuán de la Lama, juez ejecutor para cobranza del donativo, en el que informaba que ya estaba casi todo el dinero del donativo cobrado y era necesario llevarlo al depositario general de Granada, apremiando a los regidores si no lo hacían. Asimismo, se vio el memorial de Juan Gómez de Olmedo, fiscal, sobre los 492 reales de deuda del donativo de las personas desaparecidas o que habían muerto sin dejar bienes para pagar estas partidas. Se nombró a Francisco de Ciezar Abela y Juan Bautista Morando, mayordomos de Rolando Levanto, para que recibieran del depositario general de esta villa el dinero del donativo para llevarlo y entregarlo al depositario general de Granada, encomendando la redacción de las instrucciones a Gaspar García Tello. En cuanto a las deudas del donativo, se acordó librar la cantidad solicitada para evitar costas y salarios, defendiendo el procurador general a las personas que aún no habían pagado, a pesar de la contradicción de don José de Alcaraz.

Petición de Juan Ruiz para que le permitieran terminar la matanza de los 1.200 carneros que trajo de Vélez [Málaga] para el abasto de las carnicerías. Para evitar más pérdidas, se acordó pesar todos los carneros que quedaban y que Juan Ruiz trajera las cartas de pago que tuviera en su poder, so pena de pagar los daños que se produjeran.

Aceptación de Andrés Cabello de su nombramiento como comisario para tomar las cuentas a Juan de Tovar, escribano del cabildo, obligándose a entregarlas luego al Concejo como era costumbre. El alcalde mayor mandó que este asunto se llevara a su casa para tomar una decisión.

Presentación del nombramiento de don Miguel Jerónimo de Tendilla como alférez de la compañía de vecinos del capitán don Antonio Canicia Maldonado. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 127r.-131v.).

901

1638, junio, 17.

Auto del alcalde mayor para que se notificara a don Juan Ruiz que diera cuenta y trajera ante él los documentos y el dinero de los carneros de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 131v.-132v.).

902

1638, junio, 17.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés Cabello de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del corregidor de Granada ofreciendo ayuda y socorro a la villa ante las noticias de enemigos e informaba sobre la realización de la prevención para el segundo aviso.

Declaración de Marcos Treviño del aviso que llegó de don Fernando de Montañón, capitán de Vera, del avistamiento de siete galeras y ocho navíos de enemigos. El alcalde mayor mandó que se establecieran las medidas necesarias para prevenir a la villa ante un posible ataque.

Proposición del capitán don Pedro de Ulloa para que se nombraran dos regidores que repartieran entre los vecinos que formaban las compañías las armas que encontraran en las casas particulares y los capitanes repartieran uno o dos quintales de pólvora cada uno a los tenderos de la villa para su prevención ante un ataque enemigo. Votación del Concejo. El alcalde mayor mandó que se llevara el libro capitular a su casa para repasar la deliberación del Concejo por haberse añadido muchos asuntos adicionales y proveer lo que conviniera al bien de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 132v.-137v.).

1638, junio, 18.

Mandamiento del alcalde mayor para que se escribiera al corregidor de Granada solicitando su ayuda para el socorro y defensa de esta villa; al marqués de Aguilafuente para informarle de la poca defensa y la necesidad de realizar cabalgaduras por la playa; que se formara una junta de guerra formada por don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Segura, Andrés Cabello, Gaspar García Tello y don José de Alcaraz; que don Pedro de Ulloa buscara pólvora en los navíos para repartirla entre los tenderos; que se hiciera un libro del cabildo que estuviera siempre en posesión de los escribanos; que a partir de mañana todos los vecinos, estantes y habitantes de la villa formaran las compañías, so pena de 2.000 maravedís para gastos de guerra; que desde el día 20 entrara la compañía que venía de Granada; que se pregonara que todos los vecinos estuvieran prevenidos de armas y municiones y acudieran a rebato al toque de la campana de la Victoria, cumpliéndolo también el hombre noble, pena de 10.000 maravedís para gastos de guerra y el que no fuera se castigara gravemente; que los mosquetes y demás armas de las casas particulares se recogieran y pusieran en las casas del cabildo para ponerlas a punto para el posible ataque; que se notificara a Benito Pérez y a Baltasar de Contreras que dieran cuenta de las personas que no tenían armas en sus compañías para darles las de la villa; y que los comisarios de la gente de guerra repararan las armas y visitaran los ingenios para ver si tenían algunas de buena calidad que se pudieran usar.

Notificación de este mandamiento a don Juan de Cárcamo, a Juan de Segura, a Gaspar García Tello, a Andrés Cabello y a don José de Alcaraz para que constituyeran la junta de guerra. Aceptaron la comisión.

Notificación de este mandamiento a Benito Pérez y a Sebastián del Castillo, alférez de la compañía de Baltasar de Contreras, para que realizaran la lista de las personas que no tenían armas en sus compañías. Benito Pérez dijo que su lista estaba terminada y la tenía su alférez y Sebastián del Castillo respondió que la estaba realizando.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 137v.-138v.).

1638, junio, 22, martes.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una provisión del Consejo de la Santa Cruzada firmada por su Ilustrísima don fray Antonio Sotomayor, arzobispo e inquisidor general, ordenando que todo el dinero que se pagaba al contado de las limosnas de las bulas de esta villa se entregara al tesorero del partido del Reino de Granada sin que se aprovecharan más de él los regidores. El Concejo respondió que no cumpliría estas órdenes pues las alegaciones eran falsas ya que nunca el receptor de bulas había sido un regidor sino un vecino de la villa.

Petición de don Pedro de Ulloa para que le descontaran de los 3.127 reales que adeudaba de dos comisiones para comprar trigo para el pósito el salario de los nueve días que empleó en ellas. Se acordó que le restaran de la deuda 18 ducados en total por los nueve días de salario y depositara el resto del dinero adeudado en el arca del pósito.

Petición de don Juan Ruiz para que le tomaran las cuentas de los carneros que hasta entonces se habían pesado y matado de los que se compraron en Vélez Málaga para el aprovisionamiento de la villa. Votación del Concejo sobre este asunto. El alcalde mayor mandó que por la diversidad de pareceres se llevara el libro capitular a su casa para tomar una decisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 139r.-145r.).

905

1638, junio, 23.

Mandamiento del alcalde mayor para que los diputados de cuentas, junto con él, tomaran las cuentas a don Juan Ruiz sobre el aprovisionamiento de carneros. Asimismo, mandó que se regularan y acortaran las sesiones ordinarias del Concejo por las votaciones tan largas que se hacían y que ningún regidor volviera a expresar su parecer una vez hubiera dado la resolución el alcalde mayor, so pena de 3.000 maravedíes para la Cámara. Finalmente, condenó a Andrés Cabello con 3.000 maravedíes para la Cámara por seguir discutiendo tras la resolución del alcalde mayor en la sesión anterior y mandó dar testimonio a los que lo hubieran solicitado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 145r.-146v.).

906

1638, junio, 25, martes.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, Juan de la Guardia, Francisco de la Fuente Madrid, Andrés Cabello de Espinosa, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores.

Acuerdos:

Petición de Juan Ramos para que le asignaran un salario como tambor mayor de la villa. Se denegó su petición igual que otras veces que lo había solicitado.

Petición de Bartolomé Hidalgo, almotacén, y de Fernando de Tejerina, alhondiguero, para que les dejaran usar y llevarse los derechos que hasta ahora habían cobrado por haberse mandado guardar el arancel. Se acordó guardar el arancel pues su uso no era costumbre de la villa, defendiendo este asunto el procurador general, a pesar de la apelación de Gaspar García Tello.

Proposición del alcalde mayor para que se tomaran las diligencias necesarias para remediar los graves daños que estaba produciendo la plaga de langostas en el campo del término de la villa. Se acordó que los religiosos de san Francisco volvieran a conjurar la langosta y se buscara el asesoramiento de cuatro viejos labradores para erradicar la plaga, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Notificación de una carta de Marcos de Checa informando que había salido de Granada para dirigirse a la Corte para tratar el pleito contra El Céhel. El alcalde mayor mandó que no se aprobara ni se decidiera nada sobre este asunto hasta que él no conociera los pormenores del pleito.

Proposición de Gaspar García Tello para que lo excusaran de la comisión de la redención de los 6.000 ducados de varios censos y le dijeran donde depositar el dinero, teniendo en cuenta que todavía no lo había cobrado. Votación del Concejo sobre este asunto. Se acordó que se hiciera la redención, pero que no se diera el dinero a los comisarios sino a Baltasar de Peralta, administrador de los propios, y se llamara a todos los regidores para el viernes de la próxima semana para tratar este asunto.

Rematar al mejor postor las dos partes del diezmo de la villa de Vélez de Benaudalla el próximo martes, día de san Pedro, dando las fianzas pertinentes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 147r.-153r.).

907

1638, junio, 28.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra, Juan Luis Castrejón, don Juan Ruiz Cabello, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, Andrés de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor de que había citado a los regidores para tratar sobre la entrega del primer tercio del donativo según la requisitoria despachada por el ejecutor Juan de Sanjuán de la Lama. Se acordó que Diego de Godoy, teniente de

depositario general, y Alonso Pérez, mercader, entregaran a Francisco de Ciezar todo el dinero del primer tercio del donativo, recibiendo carta de pago de la cantidad entregada según el poder de don Alonso de Herrera Valenzuela, depositario general de Granada, entregándola después al Concejo.

Petición de Juan de Molina Camberos para que se trataran los asuntos referentes a la guerra que afectaban a los vecinos. El alcalde mayor dijo que esta sesión era solo para tratar sobre el donativo, citando el miércoles a los regidores para tratar este asunto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 153v.-154v.).

908

1638, julio, 2.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Alonso Moreno, don Juan Ruiz Cabello, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Juan de la Guardia, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de Segura Becerra, don Pedro de Ulloa y Quesada, Agustín Moreno y Cáceres, Andrés del Espinar, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan Luis Castrejón, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Declaración de Miguel Vélez, portero, de que había citado a todos los regidores del Concejo para que asistieran a esta sesión. Auto del alcalde mayor para que los porteros de la villa citaran a los regidores para el viernes a fin de tratar la redención de los censos de la villa, so pena de cuatro ducados para Cámara.

Proposición de Juan de Molina Camberos para que se remediaran los daños que recibían los vecinos cada domingo al entrar las compañías de guardia sin existir nuevas de rebatos y estar gastando mucha pólvora sin ser necesario. Se acordó que no se alzara la guardia todavía hasta tener certeza de que no iban a producirse nuevos rebatos de enemigos. Apelación de Juan de Molina Camberos por la decisión tomada.

Petición de Gaspar García Tello para que el alcalde mayor aceptara lo votado por la mayor parte del Concejo, ya que desde que desempeñaba este oficio no lo había cumplido ninguna vez. Por ello solicitó al Concejo que se defendiera este asunto por villa y pidió testimonio. El alcalde mayor mandó darle el testimonio solicitado, buscar todos los acuerdos en los que había sucedido esto y citar mañana a todos los regidores para determinarse si debía seguirse este asunto por villa y a costa de los propios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 155r.-163r.).

909

1638, julio, 5.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan Luis Castrejón, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan Ruiz Cabello, don Luis de Padilla, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Francisco de la Fuente Madrid, Baltasar de Peralta, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Pregonar que desde mañana se iban a repartir las 1.800 fanegas de trigo que tenía el pósito a precio de 45 reales cada fanega con igualdad entre todos los panaderos de la villa. Se nombraron comisarios para que vigilaran que los panaderos amasaran e hicieran pan en los hornos de la villa con puntualidad.

Petición de Gaspar García Tello para que el alcalde mayor realizara una copia de la Real Provisión que mandaba que el trigo se repartiera al precio establecido y ejecutara las órdenes que contenía. El alcalde mayor mandó que se cumpliera el contenido de esta provisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 163v.-165r.).

910

1638, julio, 6, martes.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Segura Becerra, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, Alonso Moreno, Agustín Moreno y Cáceres, Baltasar de Peralta, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Notificación de tres cartas, una del agente de la villa, informando de que el licenciado Checa había llegado a la Corte para tratar el pleito contra El Zéjel, siendo necesaria alguna documentación; otra del corregidor de Granada, avisando que estaba dispuesto a ayudar y socorrer a la villa; y otra del corregidor de Granada recomendado a Manuel Fernández Cabero como agente. Se acordó que el procurador general respondiera a estas cartas y resolviera los asuntos solicitados.

Notificación de una requisitoria de don Francisco de Agreda, gobernador de la gente de guerra de esta villa, para que no se echara a la compañía de Granada por haberse avistado 18 galeras y 10 navíos enemigos. Se acordó cumplir la decisión del Concejo sobre este asunto y copiar la requisitoria para que quedara constancia.

Notificación del auto de don Luis Gudiel y Peralta en el que nombraba a don Alonso de Herrera Valenzuela, depositario general de Granada, como recaudador el dinero del nuevo donativo y otras gracias. Se notificó también la petición de Francisco de Ciezar para que le entregaran el dinero del primer tercio del donativo. Se acordó que el dinero del primer tercio del donativo se entregara a Francisco de Ciezar y que se hiciera una copia del nombramiento de don Alonso de Herrera para guardarlo en el archivo, siendo comisario Gaspar García Tello.

Notificación de una carta del licenciado Checa informando que estaba reuniendo todas las piezas del pleito contra El Zéjel para dilucidar la estrategia a seguir. Se acordó que Agustín Moreno mantuviera correspondencia con el abogado para informar al Concejo sobre los avances en este pleito.

Librar 200 reales a Baltasar de Peralta y a Andrés de Carrasquilla para los gastos de su comisión sobre el alcance de los arbitrios para la paga del repartimiento de los 120.000 ducados.

Petición de Francisco Rodríguez Talavera para que se honrara a Francisco Rodríguez, su hijo, como era costumbre por haber cursado y tener dedicadas conclusiones de lógica a esta villa conforme a la estampa que exhibió. Se confirmó la asistencia del Concejo a las conclusiones, pagando los porteros sus bancos.

Proposición de Gaspar García Tello para que el alcalde mayor aceptara las decisiones del Concejo tomadas por mayoría ya que no lo había hecho en ciertos acuerdos importantes para el gobierno de la villa, siguiéndose este asunto en cualquier tribunal a costa de la villa. Votación del Concejo sobre esta proposición. El alcalde mayor dijo que daría cuenta de ello ante su majestad en la Real Chancillería de Granada, pudiendo asistir los regidores que el Concejo nombrara, pero no se mostró conforme con que este asunto se siguiera a costa de la villa ya que no existía unanimidad entre los regidores. Apelación de Gaspar García Tello sobre la decisión de que no se siguiera este asunto a costa de la villa. El alcalde mayor mandó que se cumpliera lo proveído.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 165v.-171r.).

911

1638, julio, 13, martes.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan Ruiz Cabello, Andrés del Espinar, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores; Luis Serrano.

Acuerdos:

Notificación de una carta del presidente de Granada instando a la villa a que tuviera todas las prevenciones necesarias para su defensa debido a la gran cantidad de noticias sobre enemigos. Se acordó que Alonso Pérez de Vargas le respondiera dándole las gracias por el cuidado que tenía por esta villa.

Proposición de Benito Pérez para que las recomendaciones que hacía el presidente en su carta se entregaran a los comisarios encargados para reconocer y juntar las armas de la villa y lo hicieran como en ella se ordenaba. Se acordó que se ejecutara lo que estaba acordado en otras sesiones respecto a las armas así como lo que solicitaba el presidente en su carta.

Petición en grado de apelación de Juan de Molina Camberos de la sentencia pronunciada contra él en el pleito que seguía con Juan de Segura. Se admitió la apelación, nombrándose como jueces a Andrés del Espinar y a don Juan Ruiz.

Petición de Francisco de Pidula para que le pagaran los 17 días que empleó en ayudar a Álvaro de Lara, ejecutor, en la cobranza del dinero del repartimiento para la paga de los 120.000 ducados de la falta del servicio de millones. Se libraron 150 reales por los servicios prestados, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Petición de Alonso Pérez de Vargas para que los avisos y cartas que mandara el licenciado Marcos de Checa sobre el pleito contra El Zéjel llegaran directamente al Concejo para dar las órdenes a seguir. Se acordó que las cartas las recibiera el Concejo y se encargaran de la correspondencia los comisarios que fueran nombrados para ello.

Cuentas presentadas por don Juan Ruiz del dinero procedido de los carneros hasta el día 19 de junio para que las examinara el alcalde mayor. Se acordó entregar este dinero a Antonio López Ferro, receptor de los carneros, y traer la carta de pago del dinero recibido de Simón Pérez Manso en un plazo de 20 días.

Parecer de Gaspar García Tello sobre varios asuntos referentes a la cobranza del primer tercio del donativo. Se acordó que se remitiera a don Gregorio Tello y a Gaspar García Tello para que ajustaran los salarios y vieran si el juez ejecutor había tenido otras comisiones, dando cuenta de ello al Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 171r.-174v⁷¹¹).

912

1638, julio, 15.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra, Andrés Cabello de Espinosa, don Juan Ruiz Cabello, Andrés del Espinar, Gaspar García Tello, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Parecer de don Gregorio Tello y de Gaspar García Tello sobre el salario que se debía pagar a Juan de Sanjuán de la Lama por el tiempo que asistió a la cobranza del donativo. Se acordó guardar el parecer de los comisarios y cumplir su contenido.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 175r.-176r.).

⁷¹¹ Vuelto del folio 174 en blanco.

913

1638, julio, 16.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, Bartolomé Fernández de Espinosa, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, Baltasar de Peralta, Alonso Pérez de Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés Cabello de Espinosa, Juan Luis Castrejón, Francisco de la Fuente Madrid, Agustín Moreno y Cáceres, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Citación del alcalde mayor para que se tratara la redención de varios censos que debía la villa. Votación del Concejo sobre este asunto. Se acordó que se redimieran los 3.000 ducados del censo de doña Luisa de las Peñas y lo cobrado estuviera en poder de Baltasar de Peralta, estando presente el escribano del cabildo. Alegación de Benito Pérez, de Juan de Segura y de Gaspar García Tello sobre esta decisión, concediéndoles el alcalde mayor el testimonio que solicitaban.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 176v.-181v.).

914

1638, julio, 19.

Auto del alcalde mayor informando que se había constituido este libro de actas con los cuadernos que habían escrito Juan de Tovar y Marcos Ortega, escribanos del cabildo, sobre los acuerdos tomados por el Concejo hasta esta fecha y mandó que todas las hojas las rubricara Marcos Ortega.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fol. 182r.).

915

1638, julio, 21.

Auto del alcalde mayor que mandaba llamar a Juan Luis Castrejón y a Agustín Moreno, fieles ejecutores, para tratar si procedía una bajada del precio del trigo de 36 a 28 y 25 reales como se hacía en la alhóndiga. Los fieles ejecutores alegaron que esta decisión correspondía al Concejo y el alcalde mayor mandó que los regidores fueran llamados mañana para tratar este asunto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 182r.-182v.).

916

1638, julio, 22.

Auto del alcalde mayor en el que mandaba que la sesión que debía haberse hecho para tratar la bajada del precio del trigo se dejara para mañana por haberse alargado el examen que hizo a un vecino en la querrela que interpuso don Juan Cerrato.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fol. 183r.).

917

1638, julio, 23.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, Juan Luis Castrejón, Juan de Segura Becerra, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, Agustín Moreno y Cáceres, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, don Pedro de Ulloa y Quesada, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa, abogado que estaba en Madrid, en la que informaba del estado en el que se encontraba el pleito contra El Zéjel y pedía que se le remitiera un crédito de 500 ducados para su vista. Se comisionó a Agustín Moreno para remitiera el crédito solicitado, guardando una copia de la carta en el archivo. Copia de la carta del licenciado Marcos de Checa⁷¹².

Petición de vecindad de Gregorio Pérez y de Gregorio Lorenzo. Se concedió la vecindad, dando las fianzas necesarias para ello.

Proposición del alcalde mayor para que se bajara el precio del pan debido a la gran bajada que había experimentado el trigo en los últimos años. Votación del Concejo. Se decidió que antes de bajar el precio del pan era necesario repartir el trigo del pósito, pues se estaba perdiendo. Se acordó que el trigo del pósito se repartiera entre los panaderos, concertando su precio Agustín Moreno y Gaspar García Tello, y lo consumieran en un plazo de 30 días, vendiendo el pan a siete cuartos cada hogaza.

Notificación de una carta de Juan Pérez Manso en la que solicitaba el pago del dinero procedente de los carneros o enviaría un ejecutor a cobrarlo. Se comisionó a Andrés de Carrasquilla para que entregara y pagara la cantidad exigida, trayendo carta de pago de la transacción. Asimismo, se acordó que se hiciera la cuenta de todo lo que habían costado los carneros para que se viera en la sesión del próximo martes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 183v.-192v.).

⁷¹² Se deja el espacio en blanco pero no se copia la carta.

918

1638, julio, 24.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, Agustín Moreno y Cáceres, Gaspar García Tello, Francisco de la Fuente Madrid, regidores.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor de que los panaderos no querían recibir el trigo del pósito hasta que se resolviera el pleito que tenían interpuesto por este motivo en la Real Chancillería. Se acordó que hasta que el Concejo determinara cómo deshacerse del trigo del pósito, se notificara a los panaderos que vendieran el pan a 24 maravedíes cada hogaza de dos libras cabales, so pena de 1.000 maravedíes y 10 días de cárcel.

Proposición del alcalde mayor para que el trigo del pósito se repartiera entre los vecinos de la villa por sufrirse cada día grandes pérdidas. Se acordó que el trigo se traspalara; que se repartieran tres fanegas a cada vecino, pagándolas al contado; y que se libran 200 ducados para seguir el pleito con los panaderos en Granada, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 192v.-196r.).

919

1638, julio, 27, martes.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de Segura Becerra, don Luis Fernández de Córdoba, Andrés del Espinar, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una real cédula y acuerdos del Reino que establecían el pago de varios impuestos eventuales sobre la carne y el vino para pagar el sueldo a 6.000 soldados. Se acordó que el alcalde mayor y los jueces de millones pusieran en cumplimiento y en ejecución el contenido de esta cédula y órdenes.

Notificación de una requisitoria de don Francisco de Agreda, gobernador de la gente de guerra de la villa, para que el Concejo le diera cada día una compañía de 20 vecinos para la defensa de la villa ante la salida de la compañía de infantería a Guipúzcoa y la de caballería a dos levas. Se acordó que se notificara al gobernador que cumpliera con sus obligaciones que la villa cumpliría con las suyas como hasta ahora había hecho, a pesar de la contradicción de don Luis Fernández de Córdoba.

Petición de Luis Fernández de Córdoba para que se nombrara a una persona que sustituyera a Agustín Moreno en el cargo de fiel ejecutor para los meses de julio, agosto y septiembre o se sorteara. Se acordó que se sorteara entre los regidores que no habían sido fieles ejecutores.

Notificación del auto de Juan de Sanjuán de la Lama, ejecutor del donativo, para que se cobraran 161.500 maravedíes de las personas que estaban en la consulta que se hizo a su majestad debido a que no habían sido ajustados correctamente sus caudales. Se acordó citar a todos los regidores para el viernes para nombrar a la persona que debía cobrar esta cantidad.

Petición de Diego de Godoy para que le pagaran los gastos que tuvo en su comisión de la obra del matadero y de las sobras de los arbitrios del año pasado, según las cuentas y el parecer que dieron don Pedro de Ulloa y Andrés del Espinar. Se libraron los 413 reales del alcance de dicha comisión, a pesar de la contradicción de Luis Serrano, jurado.

Petición de Bartolomé Sánchez para que le pagaran su trabajo durante la cobranza del nuevo impuesto que debían pagar los vecinos herederos y tratantes de la villa. Se acordó que la decisión se remitiera a los jueces de millones.

Librar 44 reales de propios a Marcos Rubio por haber traído los despachos del servicio para la paga de los 6.000 soldados.

Petición de Juan de Sanjuán de la Lama, ejecutor del donativo, para que le pagaran los cuatro días que trabajó en ejecutar y entregar el dinero del donativo a Francisco de Ciezar. No se libró nada, pues estas diligencias no estaban contenidas en la carta de pago que se le había liquidado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 196r.-200r.).

920

1638, julio, 27.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Petición de don Francisco de Agreda, gobernador de la gente de guerra de esta villa, para que se hospedara a la compañía de soldados de Salobreña, que junto con la de infantería, partirían mañana al servicio de su majestad. Se acordó alojarla en los mesones de la villa como era costumbre.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 200r.-200v.).

921

1638, julio, 28.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Baltasar de Peralta, don Luis de Padilla, Juan de la Guardia, Gaspar García Tello, don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Comisión a don Pedro de Ulloa y a Gaspar García Tello para que don Francisco de Agreda, gobernador de la gente de guerra, les informara de las órdenes reales para la defensa de la villa ante la salida de las compañías de infantería y caballería a Guipúzcoa. El gobernador respondió que no había ninguna orden, salvo la de la salida de estas compañías. Se acordó que para la defensa de la villa se enviaran todas las noches dos caballos de atajo a la playa y se informara al alcalde mayor y al gobernador sobre los avisos de enemigos desde las torres.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 201r.-202v.).

922

1638, julio, 30.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, Juan Luis Castrejón, Juan de Segura Becerra, don Luis Fernández de Córdoba, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, don Pedro de Ulloa y Quesada, Bartolomé Fernández de Espinosa, regidores; Luis Serrano, Juan Martín Monzón, Diego de Hoz Castillo, jurados.

Acuerdos:

Nombramiento de Simón Tello y de Diego de Duerto como administrador y receptor, respectivamente, del dinero procedente de los nuevos impuestos sobre el vino y la carne para pagar el sueldo de los 6.000 soldados contratados por su majestad, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Nombramiento de Alonso Pérez, mercader, como cobrador del nuevo real, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Nombramiento de don José de Alcaraz como fiel ejecutor para agosto y septiembre debido a la muerte de Agustín Moreno. Aceptó el cargo. Asimismo, se sorteó el cargo de comisario de montes, a pesar de la contradicción de don Pedro de Ulloa. Le tocó en suerte a Juan de Molina Camberos, lo cual fue apelado nuevamente por don Pedro de Ulloa y Francisco de la Fuente.

Nombramiento de Andrés de Carrasquilla para que sustituyera a Agustín Moreno como comisario para recibir la correspondencia del licenciado Marcos de Checa. Aceptó la comisión.

Nombramiento de don José de Alcaraz para que sustituyera a Agustín Moreno como comisario de la langosta. Aceptó el nombramiento.

Notificación de Andrés de Carrasquilla de la comisión sobre los nuevos crecimientos para la paga de los 120.000 ducados del servicio de millones. El alcalde mayor mandó tratar este asunto en la sesión del próximo martes.

Petición de Juan de Segura para que se aceptara la carta de pago del dinero que debía a la villa del tiempo que fue administrador de los arbitrios. El alcalde mayor mandó que acudiera ante él para solicitar justicia.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 203r.-206r.).

923

1638, agosto, 3, martes.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Aprobación de las fianzas de Diego de Duerto para el cargo de receptor del nuevo servicio de millones para la paga del sueldo de 6.000 soldados reales.

Nombramiento de Pablo Sofía, zapatero, como administrador de los nuevos impuestos para la paga del sueldo de 6.000 soldados reales en sustitución de Simón Tello.

Nombramiento de don Juan de Moncada y Belluga como teniente de Alonso Pérez de Vargas en el oficio de regidor de preeminencias de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Notificación del auto proveído por don Gregorio González de Contreras, juez para el repartimiento de los 120.000 ducados del Reino de Granada por las faltas en los servicios de millones, por el que mandaba doblar los medios elegidos por la villa por ser insuficientes. Votación del Concejo. Se acordó que se aceptara el acrecentamiento sobre el vino y el aceite, pero no el de la carne por estarlo ya para la paga de los 6.000 soldados, informando al juez que lo más eficaz era repartirlo entre los vecinos de la villa, a pesar de la contradicción de Gaspar García Tello.

Petición de Francisco López Navarro para que se techara el matadero pues las carnes se perdían al darle el sol. Se comisionó para solucionarlo a don Pedro de Ulloa, pagándole los gastos de propios, a pesar de la contradicción de Juan de Segura.

Real provisión concedida a Alonso Pérez de Vargas que ratificaba su facultad de nombrar un teniente en su oficio de regidor durante sus ausencias del Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 206v.-213v.).

924

1638, agosto, 4.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Juan Luis Castrejón, Juan de Segura Becerra, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, Andrés del Espinar, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor de que había recibido información del corregidor del Granada sobre la salida de 18 galeras de Argel y Túnez para saquear estas costas y del aviso de don Francisco de Agreda, gobernador de la gente de guerra, sobre el avistamiento en el río de Tetuán de 18 galeras de moros. Se acordó que se escribiera al presidente, al corregidor y a la ciudad de Granada informándoles de estos nuevos avistamientos y de la pésima situación en la que se encontraba la villa tras la salida de la gente de guerra a Guipúzcoa.

Notificación de don Pedro de Ulloa de que los guardas de las torres habían abandonado sus puestos por no haberles socorrido. Asimismo, notificó que el gobernador de la gente de guerra no tenía caballos para hacer los atajos por la noche ni iba a funcionar el sistema de postas por no haber guardas. Se acordó que se hiciera un registro de los caballos que había en la villa para que a partir de mañana salieran dos cada noche para hacer la ronda por la playa, hasta nueva orden. Asimismo, se acordó que se hiciera un bando para que todos los vecinos acudieran con sus armas siempre que se tocara la campana de rebato, castigando a los que no acudieran. Se comisionó para todo ello a Juan de Segura. Asimismo, se mandó a los comisarios de las armas de la villa que ejecutaran los acuerdos que hubiera sobre esta materia.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 214r.-216v.).

925

1638, agosto, 9.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Juan Ruiz Cabello, Baltasar de Peralta, don José de Alcaraz de la Fuente, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan Luis Castrejón, Juan de la Guardia, don Luis Fernández de Córdoba, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Petición de Cristóbal de Mírez, boticario, para que la villa le concediera la ayuda prometida y retirara el apremio que le había impuesto o aceptaría la oferta del licenciado don Pedro Narváez para llevarse su botica a la ciudad de Almuñécar. Se acordó concederle una prórroga por todo el tiempo que el boticario necesitara para saldar su cuenta y no se tomara una decisión hasta que se resolviera el pleito existente en la Real Chancillería. Asimismo, se acordó que Andrés de Carrasquilla informara sobre este acuerdo a la Real Chancillería y al agente y abogado de la villa en Granada.

Proposición de don Luis Fernández de Córdoba para que se concediera a Diego de Godoy, su teniente de depositario general, la misma antigüedad que él tenía como se había hecho con don Juan de Moncada. Se acordó que trajera los títulos para ver lo que mandaba su majestad.

Librar 30 libras de cera blanca como limosna para la fiesta de Nuestra Señora de la Cabeza que iba a celebrarse el próximo domingo, entregándolas a don Pedro de Ulloa y a Diego de Godoy, comisarios de su obra.

Petición de Baltasar de Peralta para que se dieran las 16 libras de cera que faltaban para san Roque. Se acordó que así se hiciera.

Notificación de varias cartas del licenciado Marcos de Checa informando del estado en el que se encontraba el pleito contra El Zéjel y que necesitaba en crédito 500 ducados para sus despachos. Se cometió a Andrés de Carrasquilla el responderle y se libró la cantidad solicitada.

Librar cuatro ducados a Baltasar de Peralta por haberlos pagado a Marcos Rubio, ejecutor que trajo los despachos del nuevo servicio de millones para la paga de los 6.000 soldados.

Señalar a Lorenzo, pregonero, 10.000 maravedíes de salario y otros 6.000 por su trabajo como tambor mayor.

Petición de Pablo Sofía para que lo excarcelaran y le excusaran de su nombramiento como administrador del nuevo impuesto sobre la carne y el vino por ser pobre y forastero, sin bienes raíces en esta villa. Se acordó guardar lo acordado sobre este nombramiento, excusando al solicitante y recayendo las costas sobre Simón Tello.

Notificación de una requisitoria de don Francisco de Agreda, gobernador de la gente de guerra, para que le concedieran una compañía de vecinos que hiciera las rondas por la playa ante los avisos de las 18 galeras que acechaban las costas. Se le respondió lo mismo que le dijo el alcalde mayor la otra vez.

Carta del presidente de Granada sobre los preparativos de guerra que debía adoptar la villa ante los avisos de galeras por las costas. Se acordó que la carta se guardara en el archivo, que se ejecutara el acuerdo sobre las rondas con caballos de vecinos, a pesar de la contradicción de don Luis Fernández de Córdoba, y que se cumplieran las recomendaciones contenidas en la carta. También, se recibió una carta del corregidor de Granada sobre el mismo tema.

Proposición de José Salido para bajar cuatro maravedíes en cada arrelde del carnero y vaca durante el tiempo que durara su obligación. Se admitió su postura y se acordó pregonar el abasto por si había una oferta mejor, informando de ello al obligado de este abasto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 216v.-222v.).

926

1638, agosto, 12.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, Juan Luis Castrejón, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, Gaspar García Tello, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor de su conversación con don Francisco de Agreda exponiéndole la decisión del Concejo y la carta del presidente de Granada sobre la salida de dos personas a caballo para hacer la ronda por la playa. El gobernador de la gente de guerra respondió que no aceptaba esta decisión porque solo recibía órdenes de su general y ya tenía una compañía para hacer la ronda. Se acordó que el alcalde mayor proveyera un auto para que don Francisco aceptara la decisión del Concejo.

Petición de Pablo Sofía para que le excusaran de su nombramiento como administrador de los nuevos servicios para la paga de los 6.000 soldados en sustitución de Simón Tello, por ser pobre e incapaz para los negocios. El alcalde mayor notificó que Tomás de Aquino, juez de la Santa Cruzada, lo puso en la tablilla de los excomulgados por no querer excusar a Simón Tello de dicho nombramiento pues era fiscal de la Santa Cruzada. El Concejo decidió que se defendiera esta injusticia en el tribunal de la Santa Cruzada en Madrid y que mientras se fenecía el pleito, se nombrara como administrador a Juan Fernández, tendero, a pesar de la contradicción de varios regidores. Asimismo, se excusó del nombramiento a Pablo Sofía.

Librar a los ministriles el tercio de su salario que cumplía a finales de agosto, según se establecía en su nombramiento.

Orden⁷¹³ de los señores del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de Granada para que se nombrara al alguacil mayor de la Inquisición de la villa de Motril. Se acordó que Gaspar García Tello desempeñara este oficio.

⁷¹³ Se deja el espacio en blanco pero no se copia la orden.

Comisión a Juan Luis Castrejón para que hiciera las diligencias necesarias para la defensa de cualquier pleito que interpusiera Diego González, obligado que fue del abasto de la carne, ante la postura que se propuso para este abasto. El regidor aceptó la comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 222v.-225v.).

927

1638, agosto, 18.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, Juan Luis Castrejón, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Bartolomé Fernández de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, don Gregorio Tello de Olivares, regidores; Juan Marín Monzón, Diego de Hoz Castillo, jurados.

Acuerdos:

Notificación de la carta del licenciado Marcos de Checa que recibió Andrés de Carrasquilla sobre el pleito de jurisdicción que se seguía contra El Zéjel. Se acordó que se prosiguieran con las diligencias de este pleito.

Proposición de don Gregorio Tello de Olivares, procurador general, para que el Concejo pregonara esta noche el remate del abasto de la carne por la baja tan importante que hizo José Salido, ya que los vecinos seguían comprando carne al precio que la tenía Diego González. Votación del Concejo. El alcalde mayor mandó que le trajeran la relación de los carneros y escrituras que se hicieron en razón de esta obligación para tomar la decisión más adecuada. Asimismo, se acordó que dentro de tres días se feneciera el pleito pendiente con los obligados de este abasto, quitándoles violentamente la obligación de no hacerlo.

Petición de Benito Pérez Moñino para que se castigara a Bartolomé Hidalgo, fiel de la alhóndiga, pues estaba cometiendo regatonería con el queso de cabra y oveja de la villa, al igual que ya había hecho con la cebada. Don Gregorio Tello, procurador general, dijo que estaba de acuerdo y que era el alcalde mayor el que debía impartir justicia, decisión con la que se conformó todo el Concejo. El alcalde mayor también aceptó la decisión tomada.

Petición de vecindad de Gregorio Pérez, gallego. Se admitió como vecino de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 225v.-229r.).

928

1638, agosto, 19.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, Andrés Cabello de Espinosa, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Rematar en José Salido el abasto de la carne de la villa hasta el próximo domingo a no ser que se presentara una oferta mejor, dando luego las fianzas necesarias.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 229v.-230r.).

929

1638, agosto, 21.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de la Guardia, Andrés del Espinar, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores; Juan Martín Monzón, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una requisitoria del capitán don Francisco de Agreda, gobernador de la gente de guerra, para que se solucionara el abandono de los guardas de las torres de Trafalcacis y Hoya así como la prisión de Francisco de Ocaña por el proceso que interpuso contra ellos Luis de Salas, administrador de la sal. Se acordó que se respondiera al gobernador que usara para estas torres los guardas de otros puestos donde no hicieran tanta falta, dando cuenta de ello al presidente de Granada.

Mandamiento del alcalde mayor citando a todos los regidores para esta tarde para ver la tazmía del trigo del pósito que habían hecho los comisarios, so pena de cuatro ducados para la Cámara.

Petición de José de Robles, alguacil mayor, para que le pagaran su trabajo de haber hecho las diligencias y cobranzas del dinero adeudado al pósito y a los propios de la villa. Se acordó que acudiera ante la justicia para solicitar el pago de este servicio.

Presentación de don Pedro Canicia y Maldonado de su título de alférez de una de las compañías de la villa de Motril realizado por parte de don Francisco Ramírez de Haro. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Peticiones de vecindad de Domingo de Acuña, Juan Pérez Vico, Juan Lorenzo, gallego, Juan Fernández, portugués, Pedro de Abarcia y Julián Martín. Se cometió a don Pedro de Ulloa que examinara cada caso y a los naturales de la villa se les otorgó la vecindad solicitada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 230r.-233r.).

930

1638, agosto, [22].

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, alcalde mayor; don Juan Belluga, don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, Juan Luis Castrejón, don Juan Ruiz Cabello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Luis Fernández de Córdoba, Andrés del Espinar, Francisco de la Fuente Madrid, Bartolomé Fernández de Espinosa, regidores; Luis Serrano, Juan Martín Monzón, Diego de Hoz Castillo, jurados.

Acuerdos:

Notificación de don Juan de Cárcamo y de Benito Pérez de que habían realizado la tazmía del trigo del pósito para su reparto a los panaderos como ordenaba la provisión de la Real Chancillería de Granada. Se acordó que el trigo del pósito se repartiera a nueve cuartos cada hogaza según la provisión y la tazmía realizada. Votación del Concejo sobre si el trigo debía repartirse entre los panaderos o entre los vecinos de la villa. Se acordó que el trigo del pósito se repartiera entre los vecinos a 45 reales y que Benito Pérez suplicara al presidente y oidores de la Real Chancillería que concedieran la licencia para efectuar el reparto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 233v.-238v.).

931

1638, agosto, 31, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan Luis Castrejón, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Alonso Pérez de Vargas en la que remitía una Real Provisión de la Chancillería de Granada para que se repartiera el trigo del pósito a los vecinos de la villa según lo acordado por el Concejo. Se acordó que se librasen 22 reales a Guzmán, correo que trajo el despacho, y se nombraron como comisarios a don Pedro de Ulloa y a Juan Luis Castrejón, regidores, y a don Alonso de Adriano, diputado del pósito, permitiéndoles que utilizaran para este repartimiento el padrón de la Iglesia Mayor.

Aprobación de las fianzas de José Salido para el abasto de la vaca y carnero de la villa de este año hasta el Sábado Santo del año que viene.

Requerimiento de Benito Pérez y del Concejo para que el alcalde mayor mandara que José Salido pesara las carnes, como había empezado a hacerlo. El alcalde mayor dijo que se proveería lo que fuera justicia.

Notificación de que las 17 galeras de moros que estaban hostigando estas costas fueron derrotadas por galeras de Malta, Florencia y Venecia. Se acordó que el próximo domingo se disolviera el cuerpo de guardia vecinal que se formó para la defensa de la villa ante la ausencia de peligro.

Notificación de varias cartas del licenciado Marcos de Checa en las que solicitaba la revocación del nombramiento de agente para el pleito contra El Zéjel por no ser benemérito para usar este oficio. Se acordó que Andrés de Carrasquilla le escribiera informándole que el Concejo le daba poder para que nombrara a otra persona más capaz, revocando a Manuel Fernández Cabero como agente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 238v.-240v.).

932

1638, septiembre, 10, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Baltasar de Peralta, Andrés del Espinar, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don Luis Fernández de Córdoba, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una requisitoria de don Francisco de Agreda, gobernador de la gente de guerra, para que le concedieran gente y caballos para la defensa de la villa. Se acordó que se notificara judicialmente al gobernador las órdenes dadas por el presidente de Granada en sus cartas.

Proposición de Baltasar de Peralta para que le excusaran de su obligación de entregar el trigo del encabezamiento de Arjona y Porcuna a Pedro Torreros, tesorero de rentas reales, pues él solo debía pagarlo en esta villa. Se acordó que la justicia guardara el asiento de Baltasar de Peralta como fuera conveniente.

Proposición de don Luis Fernández de Córdoba para que se aceptaran las fianzas que presentaba el maestro de la obra del puente de Vélez como ordenaba el corregidor en la carta de don Manuel Ruiz de Aguado, alcalde mayor de Granada. Se acordó que Alonso Pérez de Vargas escribiera al alcalde mayor de Granada para que ordenara al maestro de la obra que viniera a la villa con las fianzas dadas para poder aprobarlas.

Pagar el trabajo de los escribanos y alguaciles que se ocuparan de cobrar durante 15 días el dinero procedente del repartimiento del trigo del pósito como ordenaba la provisión de la Real Chancillería de Granada.

Pregonar que desde el próximo lunes los panaderos vendieran el pan a 22 maravedíes la hogaza cabal de dos libras, so pena de 600 maravedíes.

Pregonar en la villa, Granada, Alhama u otras partes si alguna persona quería obligarse a traer trigo para el pósito y se admitieran las posturas y pujas que se hicieran, trayéndose luego al Concejo para tomar una decisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 241r.-243r.).

933

1638, septiembre, 14.

Auto del alcalde mayor para que quedara constancia de que había venido a la sesión del Concejo y que no se realizó por falta de asuntos que tratar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fol. 243v.).

934

1638, septiembre, 17.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Benito Pérez Moñino, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Andrés de Carrasquilla avisando que si no se pagaban los impuestos de las sisas que se cobraban por don Gregorio González de Contreras vendría un ejecutor y que había dado el dinero de los carneros a Juan Pérez Manso. Asimismo, remitió una carta del licenciado Checa avisando que el pleito contra El Zéjel no se había podido ver porque no se había juntado la sala de competencias. Se acordó que Gaspar García Tello respondiera a Andrés de Carrasquilla para que se prosiguiera con el pleito contra El Zéjel.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 243v.-244r.).

935

1638, septiembre, 20.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Juan de Segura Becerra, Gaspar García Tello, Juan de la Guardia, Benito Pérez Moñino, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento y comisión que comunicaba la real orden para reclutar a la nobleza de Castilla y Andalucía y los caballeros hidalgos de las órdenes militares de la ciudad de Granada y su tierra en Burgos con armas y caballos. Se acordó que se cumpliera el contenido de esta real orden, haciendo una lista de todos los caballeros e hidalgos para remitirla al presidente de Granada. Asimismo, se acordó suplicar a su majestad que dejara alguna guardia a esta villa por haberse quedado desamparada al haber mandado que se fuera la gente de guerra a Perpiñán y Fuenterrabía y ahora los caballeros hidalgos a Burgos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 244r.-248r.).

936

1638, septiembre, 23.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Benito Pérez Moñino, Juan Luis Castrejón, don José de Alcaraz de la Fuente, Gaspar García Tello, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Luis Fernández de Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Pedir al vicario y guardián de san Francisco y al corrector del convento de la Victoria que hicieran un hacimiento de gracias, con misa cantada, repicas de campanas esta noche y música de las chirimías, ante las buenas noticias que llegaron de Fuenterrabía. Asimismo, se acordó que Baltasar de Peralta se encargara de todo ello, que se pusieran ocho hachas en el cabildo, que el alcalde mayor soltara a los presos de la cárcel y que se pregonara que los vecinos pusieran luminarias, so pena de seis ducados.

Comisión de don Antonio Maldonado Calvillo cometida a Juan de Sanjuán de la Lama para cobrar los 37.743 reales de la primera y la segunda paga del real donativo. Se acordó pregonar que los vecinos pagaran lo que debían en un plazo de ocho días y se entregara a Juan Gómez de Olmedo la copia del donativo para que agenciara la cobranza.

Entregar al escribano de millones los testimonios de los receptores y cobradores de los impuestos que estaban cometidos a don Gregorio González de Contreras.

Comisión a Gaspar García Tello para enviar un correo a costa de la villa para que llevara la lista de los caballeros hidalgos al presidente de Granada junto con la súplica del Concejo.

Petición de don Alonso Fernández de Villalba, correo mayor de la villa, para que le ayudaran a suplir los 300 reales con los que estaba empeñado con el correo que traía la estafeta de Granada a esta villa. Se acordó que, mientras se suplicaba este hecho a su majestad, se librara la cantidad solicitada, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Comisión a don Pedro de Ulloa y a Gaspar García Tello para organizaran corridas de toros para el cinco de octubre con todas las solemnidades que se pudieran para celebrar la gran victoria de Fuenterrabía y el nacimiento de la nueva infanta, librándoles los gastos que tuvieran de propios, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 248r.-251r.).

937

1638, septiembre, 23.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Juan de Segura para que entregara a Juan de Toledo y a Juan Muñoz una arroba de pólvora y la pieza que debían repartirse entre seis vecinos para que dispararan tiros y mosquetazos en la fiesta en honor del nacimiento de la nueva infanta y la victoria de Fuenterrabía.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 251r.-252r.).

938

1638, octubre, 1.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, Bartolomé Fernández de Espinosa, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Real Provisión que concedía a Juan del Río el título de jurado de la villa de Motril por renunciación de Diego de Godoy. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Nombramiento de Juan Bautista Morando como administrador de las sisas y derechos acrecentados del vino y el aceite para el servicio de millones mientras se arrendaban y se entregaran al depositario general para su paga, notificándole que lo aceptara, so pena de cárcel.

Nombramiento de Bartolomé Sánchez y Jaime Giroles como administradores de los impuestos sobre el vino y el aceite y sobre las cabezas de ganado y sisa de la carne, respectivamente, para la paga de los 120.000 ducados de la falta del servicio de millones, apremiándoles a que lo aceptaran, so pena de cárcel.

Nombramiento de Pedro Chillón como receptor de los 12 maravedíes de cada arrelde de carne desde primero de octubre de este año hasta fin de marzo de 1639, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 252r.-257v.).

939

1638, octubre, 5.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, don Luis Fernández de Córdoba, Andrés del Espinar, Andrés Cabello de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, Francisco de la Fuente Madrid, Juan Luis Castrejón, Alonso Moreno, Bartolomé Fernández de Espinosa, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa, abogado de la villa en Madrid, sobre el estado en el que se encontraba el pleito de jurisdicción contra El Zéjel. Se acordó que continuara con las diligencias de este pleito y que Andrés de Carrasquilla le escribiera para proponerle un candidato para el cargo de solicitador de los Reales Consejos. Asimismo, se acordó que también le escribiera para que informara a la villa sobre lo que debía hacerse ante el intento de algunos hombres de negocios de tomar las tercias y alcabalas de la villa, pues estaba encabezada durante siete años más.

Pregonar que se daban 15 días más de plazo a los deudores del donativo para que depositaran el dinero que debían de la primera paga, dándoles después el depositario general el recibo de la segunda.

Nombramiento de don Roque de Peralta como receptor del acrecentamiento de la sisa de la falta de los 120.000 ducados del Reino de Granada, conforme lo establecía una facultad de don Gregorio González de Contreras.

Nombramiento de los mismos administradores y cobradores del año pasado para el derecho de las velas de cebo, chocolate y aguardiente, realizando los escribanos del cabildo las notificaciones pertinentes.

Proposición de Andrés de Carrasquilla para que se remitiera lo antes posible el dinero de la segunda paga de la falta de los 120.000 ducados que le tocó al Reino de Granada pues se había cumplido el plazo y podían causar costas a la villa. Se acordó que se remitiera lo caído y que la junta de millones viera y ajustara lo que conviniera para cumplir con el servicio real.

Petición de vecindad de Domingo González. Se recibió como vecino, dando las fianzas a satisfacción del Concejo.

Protesta de Juan de Molina Camberos, fiel ejecutor de este mes, de la sentencia pronunciada contra él por el alcalde mayor por haber bajado los precios de los mantenimientos de la villa, como era su obligación. Asimismo, Juan de Molina Camberos requirió que el alcalde mayor abandonara el cabildo al estar implicado en este asunto como lo ordenaba una Real Provisión emanada de la Chancillería de Granada. El alcalde mayor se negó a abandonar la sesión, comprometiéndose a que se conformaría con la decisión que tomara el Concejo. Todo el Concejo requirió al alcalde mayor que abandonara el cabildo, volviendo a dar la misma respuesta. El Concejo acordó que don Gregorio Tello y Andrés de Carrasquilla fueran a la ciudad de Granada para que se guardara el título de fiel ejecutor y los derechos de dicho oficio. El alcalde mayor aceptó las peticiones del Concejo, alegando que expondría sus explicaciones cuando fuera conveniente.

Pregonar que los panaderos vendieran el pan a 20 cuartos la hogaza de dos libras cabal, so pena de 600 maravedís.

Petición de vecindad de José Galindo, Ambrosio López, Francisco Hernández, Sebastián Hernández, Francisco Aragonés y Baltasar de Vargas, gitanos castellanos nuevos y vecinos de Almería. Se admitieron a ellos, a sus mujeres y a sus hijos por vecinos de esta villa, dando las fianzas necesarias para ello.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 257v.-266v.).

940

1638, octubre, 6.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Juan Belluga y Moncada, regidores.

Acuerdos:

Sacar del archivo los títulos reales referentes al oficio de fiel ejecutor y al de alguacil mayor de la villa, así como otros documentos importantes, según se acordó en la sesión anterior.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 266v.-267v.).

941

1638, octubre, 11.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Luis Fernández de Córdoba, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Bartolomé Fernández de Espinosa, Baltasar de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Luis Fernández de Córdoba de que se había solicitado en Granada los valores de las alcabalas de esta villa para comprárselas en Madrid a su majestad. Se acordó que Andrés de Carrasquilla ejecutara lo acordado el día cinco de este mes como se le había cometido.

Petición de Juan de Molina Camberos para que le tomaran cuenta de los gastos que tuvo en la obra del matadero. Se comisionó para ello a Bartolomé Fernández de Espinosa y a don José de Alcaraz.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 267v.-268v.).

942

1638, octubre, 16.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Andrés del Espinar y a Juan de la Guardia para que convidaran al licenciado Ochoa, alcalde del crimen de la ciudad de Granada que estaba en la villa realizando algunas pesquisas, a los festejos para celebrar la victoria de Fuenterrabía.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 268v.-269v.).

943

1638, octubre, 17.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Juan de la Guardia, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Proposición de Juan de Alcaraz y de Francisco Hernández, arrieros de Granada, para obligarse a traer durante este año todo el trigo que la villa quisiera para su pósito a precio de 28 reales cada fanega. Se acordó que Marcos Pérez, depositario del pósito, escribiera a los arrieros para que vinieran a la villa a hacer su postura para poder aceptarla.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 269v.-270r.).

944

1638, octubre, 18.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Que los comisarios de las fiestas que se celebraron en la villa repartieran entre los taberneros, bodegoneros y tratantes la carne de los toros de la corrida que no se pudiera gastar en las carnicerías a precio de 20 cuartos el arrelde.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fol. 270v.).

945

1638, octubre, 19.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Francisco de la Fuente Madrid, Bartolomé Fernández de Espinosa, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Baltasar de Peralta para que comprara un bufete grande con dos cajones, uno para guardar el libro capitular y otro para los documentos corrientes de la villa, librándole luego lo que costara.

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa avisando del estado en que se encontraba el pleito con don Luis Zapata, señor de El Zéjel. Se acordó que Andrés de Carrasquilla continuara carteándose con licenciado Checa para mantener informado al Concejo.

Notificar a los receptores y administradores de que dentro de ocho días dieran fianzas y se obligaran a la cobranza de las sisas de la carne y nuevos acrecentamientos, apremiándoles con todo rigor de no hacerlo.

Notificación de la comisión dada por Juan Alonso de la Torre, juez administrador general de los servicios de millones del Reino de Granada, a Toribio García de Corvera para que cumpliera su contenido. Se aceptó su cumplimiento, se mandó copiar la comisión en el libro capitular y se encomendó a los jueces de millones que escribieran al administrador general para que informara sobre la jurisdicción que ellos mismos tenían en este asunto.

Petición de Juan Bautista Morando para que le liberaran de la cárcel y le excusaran del nombramiento de administrador de las sisas principales ya que estaba ocupado en la hacienda de Rolando Levanto. Se le excusó del nombramiento al demostrarse cierta la causa que alegaba y se nombró a Antonio Bañasco para sustituirle.

Petición de Juan Gómez de Olmedo, fiscal del donativo, para que se apremiara a los deudores a que pagaran lo que debían sin causar costas a la villa. Se acordó que se cumpliera lo proveído sobre la cobranza de estas deudas.

Petición de Miguel Vélez, portero, para que le dieran algo de dinero a costa de su salario por estar enfermo. Se libraron 50 reales, a pesar de la contradicción de Andrés de Carrasquilla.

Petición de Juan Fernández para que el Concejo le librara lo que estimara conveniente por su ocupación en la administración de la sisa de la carne de los 120.000 ducados del servicio de millones. Se acordó que fuera la comisión de millones la que estableciera lo que debía pagarse.

Petición de Andrés de Carrasquilla para que le pagaran las 135 fanegas de trigo que compró para el pósito. Se cometió a Bartolomé Fernández de Espinosa y a Francisco de la Fuente para que ajustaran la cuenta.

Copia de la comisión otorgada por Juan Alonso de la Torre, juez administrador general del servicio de millones del Reino de Granada, a Toribio García de Corvera para administrar y cobrar en Motril los medios impuestos para el servicio de millones.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 271r.-277v.).

946

1638, octubre, 22.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Bartolomé Fernández de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores; Juan del Río, jurado.

Acuerdos:

Información y petición de Antonio Bañasco para que le excusaran del nombramiento de administrador de las sisas por ser extranjero y estar enfermo. Se apremió a Antonio Bañasco a que lo aceptara, so pena de cárcel o ponerle dos guardas en su casa con 400 maravedíes de salario a su costa.

Parecer de Bartolomé Fernández de Espinosa y de don José de Alcaraz sobre la cuenta que tomaron a Juan de Molina Camberos de los gastos que tuvo en la obra del matadero. Se acordó guardar el parecer y librar de propios los 4.724 reales que se le adeudaban, dejando para otra sesión la decisión de si debía el interesado proseguir con esta obra.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 278r.-280r.).

947

1638, octubre, 23.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Luis Fernández de Córdoba, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, Bartolomé Fernández de Espinosa, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Proposición de don Cristóbal de Vargas, juez de millones de esta villa, para que se excusara a Antonio Bañasco del nombramiento de administrador de las sisas y se nombrara en su lugar a Juan Bautista Morando y como receptor de las mismas a Francisco Rodríguez, que estaban dispuestos a dar fianzas a satisfacción del Concejo. Se aceptó todo lo propuesto por el regidor, así como las fianzas presentadas para ello, a pesar de la contradicción de don Luis Fernández de Córdoba.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 280r.-281r.).

948

1638, octubre, 23.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés del Espinar, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Bartolomé Fernández de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Bartolomé Fernández de Espinosa para que sustituyera a Andrés Cabello como comisario para tomar la cuenta de los carnero que compró para la villa Juan Ruiz. Aceptó la comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fol. 281v.).

949

1638, octubre, 26.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Baltasar de Peralta, don Cristóbal Pérez de Vargas, Bartolomé Fernández de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Diego de Godoy, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco de la Fuente Madrid, regidores; Diego de Hoz del Castillo, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa avisando sobre el estado del pleito contra El Zéjel. Se acordó que se guardara con las demás cartas y se le remitiera poder para revocar a Manuel Fernández Cabero como agente y nombrara en su lugar a Agustín Flores o a quien él decidiera.

Comisión a don Cristóbal de Vargas y a don José de Alcaraz para que hablaran con los obligados de la leña para que pasaran el resto del año sin comprar leña a El Zéjel debido al pleito que estaba pendiente en Madrid.

Licencia a Diego González para pesar 30 vacas mediante registro abierto en las carnicerías de la villa a precio de 21 cuartos el arrelde, enviando al alguacil o al guarda del campo para que las embargaran hasta que se hubieran pesado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 282r.-282v.).

950

1638, octubre, 30.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Baltasar de Peralta, Bartolomé Fernández de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Diego de Godoy, regidores; Diego de Hoz del Castillo, jurado.

Acuerdos:

Don José de Alcaraz propuso que para acabar con la plaga de langosta de la villa el mejor remedio era sacarla en canutillo por ser ahora el momento oportuno. Se acordó pregonar que todos los vecinos en un plazo de 15 días entregaran ante los escribanos del cabildo cada viernes en el matadero tres celemines de langosta en canutillo, so pena de 12 reales para gastos de la langosta.

Notificación de don Cristóbal de Vargas y de Bartolomé Fernández de Espinosa de que habían tomado la cuenta a don Juan Ruiz de los 1.200 carneros que compró para la villa, pero faltaban 22 carneros de los cuales no había ninguna justificación. Se acordó que se librasen 1.717 a don Juan Ruiz restando el precio de los 22 carneros que faltaban, a pesar de la contradicción de don José de Alcaraz. El alcalde mayor, al observar algunas irregularidades cometidas por don Juan Ruiz en este negocio, mandó que los regidores que lo nombraron y los que votaron el pago del alcance corrieran con las costas y salarios del ejecutor que vino por este motivo. Petición de don Juan Ruiz para que las costas no recayeran sobre él, pues compró los 1.200 carneros con comisión de la villa. Se mandó que se guardara lo acordado sobre este asunto.

Notificación de una carta de don Gregorio de la Barrera, procurador, remitiendo la sentencia que se pronunció sobre el pleito del abasto de las carnes. Se acordó que Baltasar de Peralta le respondiera.

Petición en grado de apelación de Diego Sánchez contra la sentencia pronunciada con él en el pleito que mantenía con Antonio Serrano. Se admitió y se nombraron como jueces a Bartolomé Fernández de Espinosa y a Juan de la Guardia.

Petición en grado de apelación de Diego Sánchez sobre el auto pronunciado contra él en el pleito que mantenía con Francisco Martínez. Se nombraron como jueces a don José de Alcaraz y a Andrés de Carrasquilla.

Petición de vecindad de Juan Cobela y Juan de Cazal. Se nombró a Baltasar de Peralta como comisario para que lo viera y los admitiera como vecinos.

Petición de Francisco de Zamora en nombre de Bartolomé del Campo para que se señalaran los sitios de leña para los ingenios y se empezara la roza para temporada de 1639. Se acordó que dentro de ocho días los comisarios determinaran los sitios de leña y los señalaran a cada ingenio o si no la villa se encargaría de ello.

Real Provisión que concedía a Diego de Hoz del Castillo el título de contador de propios, pósito y rentas de la villa de Motril por renunciación de Juan del Castillo, su hermano. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 283r.-289r.).

951

1638, noviembre, 5.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, don Pedro de Ulloa y Quesada, Bartolomé Fernández de Espinosa, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Diego de Godoy, don Gonzalo Pacheco de Padilla, regidores; Luis Serrano, Juan del Río, jurados.

Acuerdos:

Notificación del auto y requerimiento de Juan de Sanjuán de la Lama, ejecutor del donativo, para que se nombraran personas que cobraran el segundo tercio del donativo y evitar las costas que se estaban causando. Se acordó que Juan Gómez de Olmedo y José de Robles, alguacil mayor, se encargaran de cobrar el dinero del donativo que adeudaban los vecinos, entregándolo al depositario general de la villa.

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa dando cuenta del estado del pleito contra El Zéjel. Se acordó guardarla y que Andrés de Carrasquilla le respondiera.

Petición de Miguel Vélez, portero, para que le pagaran el resto de su salario, pues estaba convaleciente y le había llegado una oferta de trabajo de Granada. Se le libró el salario de los 10 meses que había trabajado, restándole los 50 reales que le habían adelantado.

Petición de Juan de Ortega para que no se le cobrara a Simón Pérez Manso lo que se adeudaba de los carneros. Se remitió a la justicia para que proveyera lo más conveniente.

Petición de don Gregorio Tello, procurador general, para que se terminaran de repartir las 250 fanegas de trigo del pósito entre los vecinos de la villa como ordenaba la provisión de la Real Chancillería de Granada. Se acordó no realizar un nuevo repartimiento entre los vecinos por estar muy vejados y que Andrés de Carrasquilla remitiera esta propuesta a la Real Chancillería.

Notificación de Diego de Godoy de que había realizado, junto con Juan de Molina Camberos, el repartimiento de los sitios de leña para los seis ingenios que iban a moler la temporada de 1639, habiendo informado sobre ellos a los obligados, menos al del ingenio de Lucas Palma. Se acordó que los sitios se presentaran y se analizaran el próximo lunes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 289r.-292r.).

952

1638, noviembre, 9.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Bartolomé Fernández de Espinosa, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores; Luis Serrano, Juan del Río, jurado.

Acuerdos:

Repartimiento de los sitios de leña a los seis ingenios que iban a realizar molienda en la temporada de 1639.

Petición⁷¹⁴ de los vecinos de esta villa sobre el vino. Votación del Concejo. Se acordó que se cumplieran las provisiones y ejecutorias reales al respecto y el precio del vino se estableciera según la calidad del mismo.

Que Juan Gómez de Olmedo y José de Robles cobraran para dentro de 20 días todo el dinero del donativo que debían los vecinos, ofreciéndoles 200 reales a cada uno por este trabajo.

Petición de Juan de Ortega Tello, en nombre de Simón Pérez Manso, para que se compraran los bienes embargados a don Juan Ruiz por parte de Baltasar de Peralta para saldar la deuda que se debía a su representado. Se acordó que el dinero debía pagarlo el deudor y no el Concejo, debiendo proveer justicia el alcalde mayor. El alcalde mayor dijo que tenía apremiados por este motivo a don Juan Ruiz, que se fugó de la cárcel y a Baltasar de Peralta, que dijo que compraría los bienes cuando la villa despachara la libranza. Requerimiento de Luis Serrano y de Juan del Río, jurados, para que el dinero lo pagara don Juan Ruiz y las personas que lo nombraron para esta comisión.

⁷¹⁴ Se deja el espacio en blanco pero no se copia la petición. Sabemos su contenido por la nota marginal del margen izquierdo.

Parecer de Francisco de la Fuente y de Bartolomé Fernández de Espinosa sobre la cuenta que Andrés de Carrasquilla solicitó que le tomaran de las 134 fanegas de trigo que compró para la villa. Se acordó que se guardara el parecer y que se librasen las fanegas a precio de 47 reales cada una.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 292v.-299v.).

953

1638, noviembre, 19, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Baltasar de Peralta, Juan Luis Castrejón, Juan de Segura Becerra Villalobos, Bartolomé Fernández de Espinosa, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Diego de Godoy, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Presentación de un poder y una real cédula por parte de don Francisco Ramírez de Haro nombrando a Leandro de Palencia y Antadilla como su teniente en el oficio de alférez mayor de la villa de Motril. Votación del Concejo. Se recibió con el acatamiento acostumbrado, a pesar de la contradicción de Alonso Pérez de Vargas.

Presentación del nombramiento de Leandro de Palencia y Antadilla como teniente de don Francisco Ramírez de Haro en el oficio de alférez mayor de la villa de Motril y de la carta de pago de la media anata correspondiente al cargo. Se recibió con el acatamiento acostumbrado, a pesar de la contradicción de Alonso Pérez de Vargas.

Notificación del alcalde mayor de que Francisco Hernández, vecino de Granada, no había querido obligarse al abasto del trigo y era necesario concertarlo lo más pronto posible. Se comisionó a Marcos Pérez, depositario del pósito, para que empleara los 3.000 ducados del pósito en comprar trigo para la villa en Granada.

Comisión a Diego de Godoy para que concertara con un albañil las reparaciones que necesitaba el matadero, librándole de propios todos los gastos que ocasionaran. El regidor aceptó la comisión.

Petición de don Pedro de Ulloa y de Gaspar García Tello para que les pagaran los gastos que tuvieron en las fiestas en honor del nacimiento de la nueva infanta y de la victoria de Fuenterrabía. Se cometió a Baltasar de Peralta y a Juan Luis Castrejón que hicieran la cuenta y dieran su parecer al respecto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 299v.-309r.).

1638, noviembre, 24, martes.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Baltasar de Peralta, Gaspar García Tello, José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Alonso Pérez de Vargas, regidores; Luis Serrano, Juan del Río, jurados.

Acuerdos:

Parecer de Baltasar de Peralta y de Juan Luis Castrejón sobre los gastos que tuvieron don Pedro de Ulloa y Gaspar García Tello en las fiestas de toros que se realizaron en honor del nacimiento de la nueva infanta y de la victoria de Fuenterrabía. Se libraron 2.976 reales a don Pedro de Ulloa y a Gaspar García Tello por los toros y otros 2.117 reales a Francisco López y Diego González, a pesar de las advertencias que hicieron los comisarios.

Notificación de una Real Provisión ganada por la villa que obligaba al alcalde mayor a permitir el reparto de una parte del trigo entre los vecinos que todavía no lo habían recibido y otra parte mezclado con buen trigo para panadearlo a un precio razonable para que el pósito no perdiera dinero. Se acordó suplicar que no se cumpliera el contenido de esta Real Provisión y guardar el trigo por no haber ya vecinos a los que repartirlo y porque si se panadeaba el precio sería muy elevado.

Notificación de don José de Alcaraz de que 770 vecinos habían traído langosta en canutillo y aún quedaban vecinos por entregarla. Se acordó pregonar que los vecinos que todavía quedaban para entregarla, tenían como plazo hasta el próximo domingo, so las penas que ya estaban establecidas.

Notificación de una carta de Jerónimo de Béjar sobre si debía enviar receptor que hiciera las probanzas en el pleito de Benito Pérez, ya que no había tenido respuesta de la villa y el tiempo se estaba pasando. Se acordó que el procurador general le escribiera para que no enviara receptor y solo tuviera cuidado en lo principal de este pleito, informándose también de ello al agente de la villa.

Petición de Juan Gómez de Olmedo para que le librasen a él los 200 reales de José de Robles, alguacil mayor, para cobrar el donativo porque estaba realizando él todo el trabajo. Se le libró la cantidad solicitada y se le instó a que prosiguiera con la cobranza.

Notificación del auto de Juan de Sanjuán de la Lama, ejecutor del donativo, para que la villa solicitara esperas y apercibimientos sobre la entrega de las escrituras a Juan Gómez de Olmedo y José de Robles para que hicieran las diligencias necesarias para cobrar el donativo. Se acordó notificar a Juan Gómez de Olmedo que hiciera estas diligencias y se le entregaran las listas de los deudores para su cobranza.

Notificación de Andrés de Carrasquilla de la presencia en la villa de un ejecutor de don Gregorio de Contreras que estaba haciendo costas por la cobranza del dinero adeudado de paga de los 120.000 ducados del servicio de millones. Se acordó apremiar al administrador a que diera razón jurada en un plazo de dos días del valor de las sisas y diera relación de las personas que lo habían pagado y los que aún debían dinero.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 309v.-311v.).

955

1638, noviembre, 26, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Baltasar de Peralta, Juan Luis Castrejón, Alonso Moreno, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Bartolomé Fernández de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Petición de vecindad de Juan Zapata y Gonzalo de Espinera. Se nombró a Alonso Moreno como comisario para conceder la vecindad solicitada.

Real cédula que concedía a Cristóbal Moreno el uso y ejercicio del título de regidor de la villa de Motril debido al fallecimiento de Agustín Moreno, su hijo. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Comisión al diputado del pósito y a Bartolomé Fernández de Espinosa para que midieran el trigo y lo ajustaran con el libro de entradas del pósito para ver si había habido aumentos del trigo durante este año. Aceptaron la comisión.

Comisión a Baltasar de Peralta y a Alonso Moreno para que el día ocho de diciembre prepararan una procesión general y rogativa a Nuestra Señora para que favoreciera la lluvia y los buenos temporales, librándoles el dinero necesario para ello. Aceptaron la comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 312r.-315r.).

956

1638, diciembre, 1.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra, Juan Luis Castrejón, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, don Juan de Cárcamo y Vargas, Bartolomé Fernández de Espinosa, Juan de la Guardia, Andrés del Espinar, don Pedro de la Fuente Hurtado, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una Real Provisión que obligaba a la villa a pagar en el plazo de un día la deuda que se debía a Simón Pérez Manso, regidor de la ciudad de Vélez [Málaga], por los carneros que compró don Juan Ruiz. Se acordó librar a Simón Pérez Manso lo que se le adeudaba tanto de principal como costas, encargando el ajuste de las cuentas a Bartolomé Fernández de Espinosa y a Baltasar de Peralta.

Notificación de una carta de don Luis Fernández de Córdoba dando cuenta del estado del pleito del puente de Vélez de Benaudalla. Se acordó que Gaspar García Tello escribiera a don Luis Fernández para que enviara una copia de las fianzas del maestro que se iba a encargar de la obra para que las aprobara el Concejo, terminándose así con este negocio, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Notificación del alcalde mayor de que Juan Fernández, cobrador de las sisas, había muerto y era necesario nombrar a otra persona en su lugar. Se pospuso la elección del sustituto para el próximo viernes.

Proposición de Juan de Molina Camberos para que se techara la cárcel real porque con las lluvias se estaban perdiendo las maderas que se compraron para esta obra y se estaban inundando los calabozos. Asimismo, solicitó que le tomaran la cuenta de los gastos que tuvo en la cárcel hasta este momento. Se acordó que la cuenta se trajera en la próxima sesión para tomar una decisión al respecto.

Proposición de Juan de Segura para que se nombrara a Agustín de Torres como nuevo receptor de bulas de la villa. Se aprobó el nombramiento.

Notificación de don José de Alcaraz de que todavía quedaban muchos vecinos sin traer la langosta en canutillo como estaba acordado. Se acordó librar 150 reales a Juan Gómez de Olmedo para que realizara un padrón con los vecinos que faltaban por entregarla para que el alcalde mayor los apremiara a ello.

Petición de Alonso Pérez de Vargas, tesorero de tercias y alcabalas de este partido mientras daba fianzas Juan de Frías, para que le pagaran los dos tercios que había administrado este año. Se acordó que se le librasen de propios.

Real provisión que obligaba a la villa a pagar en el plazo de un día el dinero adeudado a Simón Pérez Manso, regidor de la ciudad de Vélez [Málaga], de los carneros que compró don Juan Ruiz.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 315r.-323v.).

957

1638, diciembre, 7.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Baltasar de Peralta, Juan Luis Castrejón, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, Bartolomé Fernández de Espinosa, Diego de Godoy, Juan de la Guardia, don Pedro de Ulloa, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Francisco de Medina como cobrador de las sisas acrecentadas del vino, vinagre, aceite y carne en sustitución de Juan Fernández.

Notificación de una carta de don Pedro Muriel de Berrocal, abogado de la villa, informando del estado de algunos de los pleitos de la villa y solicitando el pago de su salario. Se pospuso su tratamiento de este asunto para el día 31 de diciembre.

Nombramiento de don Juan Belluga y Moncada como receptor de las sisas de las carnes durante seis meses desde el uno de abril de 1639, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Notificación del auto de Juan de Sanjuán de la Lama, juez ejecutor del donativo, para que apresaran a los regidores del Concejo hasta que se cobrara la cantidad adeudada de la segunda paga del donativo, según las órdenes contenidas en una carta de don Antonio Maldonado Calvillo. Se acordó que el ejecutor no cobrara el dinero del Concejo sino que debía recibirlo de Juan Gómez de Olmedo y de José de Robles, cobradores del donativo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 323v.-325v.).

958

1638, diciembre, 10.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, Gaspar García Tello, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Notificación de la comisión de Damián de Ribas, ejecutor, dada por don Gregorio González de Contreras, juez para la paga de los 120.000 ducados de la quiebra del servicio de millones, para que se apresaran a los regidores del Concejo que estaban presentes por no haber establecido la forma de pago del repartimiento que le correspondía a la villa. Se mandó reunir al Concejo mañana para tratar este asunto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 325v.-326r.).

959

1638, diciembre, 14.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, Andrés del Espinar, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, Diego de Godoy, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Cristóbal Núñez, portero del cabildo, de que había citado a todos los regidores para que asistieran a la sesión de hoy, tal y como ordenó el alcalde mayor.

Notificación del auto proveído por Juan de Sanjuán de la Lama, juez ejecutor del donativo, para que se apresaran a los regidores hasta que no se cobrara la segunda paga del donativo. Se acordó que hoy en todo el día se entregaría al depositario general de la villa el dinero requerido, apresándose a los regidores que lo debían, mientras Juan Gómez de Olmedo se encargaba de cobrar lo que debían los vecinos.

Comisión a Gaspar García Tello para que respondiera a las cartas que se recibieron de don Fernando Zapata y de Andrés de Carrasquilla.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 326r.-327r.).

960

1638, diciembre, 17.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Pedro de la Fuente Hurtado, Baltasar de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Notificación de la comisión de don Álvaro Queipo de Llano y Valdés, corregidor de Granada, cometida a Lorenzo Pérez de Vargas para que requiriera la certificación de los valores que tuvieron las alcabalas de Motril durante los últimos cinco años. Luis de Viana Escobar, escribano de rentas reales, dio la certificación solicitada.

Petición de Lorenzo Pérez de Vargas para que le pagaran de propios los gastos de los siete días que empleó en la realización de las diligencias de dicha comisión. Se mandó librar en total por los siete días trabajados 2.800 maravedíes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 327v.-328r.).

961

1638, diciembre, 20.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Juan de Segura Becerra Villalobos, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Petición de licencia de Juan Bautista Morando, en nombre de Rolando Levanto y como administrador del ingenio del lugar de Pataura, para permitirle rozar leña durante la temporada de 1639 en el sitio señalado en aquel lugar. Se concedió la licencia solicitada.

Instrucción realizada por Bartolomé Fernández de Espinosa sobre el empleo del caudal del pósito que debía realizar Marcos Pérez, depositario del pósito.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 328v.-329v.).

962

1638, diciembre, 31⁷¹⁵.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Juan de Molina Camberos, alguacil mayor; Francisco de la Fuente Madrid, don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra Villalobos, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, Bartolomé Fernández de Espinosa, don Luis de Padilla Delgadillo, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, don Pedro de Ulloa y Quesada, Diego de Godoy, don Pedro de la Fuente Hurtado, don Juan Belluga y Moncada, don Juan Ruiz Cabello, Andrés Cabello de Espinosa, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Cristóbal Pérez de Vargas, Cristóbal Moreno, Alonso Fernández Venegas, regidores; Juan Martín Monzón, Diego de Hoz Castillo, Juan del Río, Luis Serrano, jurados.

Acuerdos:

Petición de don Juan Ruiz Cabello para que le dejaran entrar en el nombramiento general de oficios para 1639 o de lo contrario protestaría y solicitaría testimonio. El alcalde mayor mandó que se cumpliera lo que estaba proveído al respecto.

Petición de don Gregorio Tello, procurador general, para que le pagaran los 300 reales que gastó en el memorial sobre las deudas que se cobraron de los propios y pósito y de los pleitos de la villa que estaban pendientes. Se libró la cantidad solicitada así como 400 reales a Juan de Tovar y 150 a Marcos Ortega, escribanos del cabildo, por los negocios que realizaron a petición del procurador general, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Petición de Diego de Hoz Castillo, jurado y contador de los propios y pósito de la villa, para que le pagaran su salario desde el año de 1634. Se comisionó a Benito Pérez, a Alonso Moreno y a Bartolomé Fernández de Espinosa para que analizaran esta solicitud y ajustaran la cuenta.

Petición de limosna de fray Pedro de Sepúlveda, religioso y guardián del convento de San Francisco de Asís, para la obra de su iglesia. Se libraron 100 ducados tanto para la Iglesia de San Francisco como para la de Nuestra Señora de la Cabeza, por ser el Concejo patrón de ambos conventos, a pesar de la contradicción de Luis Serrano y de Juan del Río, jurados.

⁷¹⁵ Se han unido las dos sesiones de 31 de diciembre para dar continuidad y cohesión a los acuerdos que se trataron en ambas sesiones.

Petición de Andrés de Pidula, de Juan Muñoz, de Juan de Moya y de Juan Sánchez, ministriles de la iglesia de esta villa, para que se les pagara el tercio de fin de diciembre y se les prorrogara el salario. Se aceptó su petición, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Petición de aguinaldo y aumento de salario de Cristóbal Núñez, portero, por tener mucho trabajo. Se acordó darle 100 reales de aguinaldo y aumentarle el salario en 2.000 maravedíes más cada año, a pesar de la contradicción de Benito Pérez y don Pedro de la Fuente.

Notificación de don José de Alcaraz de que todavía quedaban muchos vecinos sin traer la langosta en canutillo ya que Juan Gómez de Olmedo no había cumplido las órdenes que mandó el Concejo. Se comisionó a don José de Alcaraz y a don Cristóbal de Vargas para que pregonaran un nuevo repartimiento para que los vecinos que no lo hicieron, arrancaran el canutillo, so las penas que se establecieron en el primer acuerdo, librándoles para ello 200 ducados, a pesar de la contradicción de don Gregorio Tello. Asimismo, se acordó que cada regidor trajera una fanega de langosta y cada vecino tres celemines por ser segundo repartimiento.

Comisión a Diego de Godoy para que solicitara al padre provincial de San Francisco que viniera a conjurar la langosta. El regidor aceptó la comisión.

Comisión a Andrés Cabello para reparar el agujero que tenía el puente que estaba junto al molino de Julián de Lamíquiz en dirección al camino principal que iba a Salobreña. Aceptó la comisión.

Proposición del alcalde mayor para que el Concejo no aceptara la nueva imposición sobre el vino, aceite y carne que estableció don Gregorio González de Contreras para la paga del servicio de millones, al ser innecesaria y perjudicial ya que había sobrado mucho dinero de la primera imposición. Se comisionó a don Cristóbal de Vargas y a Juan de la Guardia para que ajustaran lo que proponía el alcalde mayor.

Recudimiento despachado a Francisco Báez Pinto para cobrar y administrar el impuesto del azúcar para todo el año de 1639. Nombramiento y poder concedidos por Francisco Báez Pinto a Juan Pedro de Murada para la administración y cobranza de este impuesto. Se aceptó la documentación, se mandó cumplir su contenido y se ordenó guardarla en el archivo.

Comisión a don Juan Belluga para que administrara la alameda durante todo el año de 1639. Aceptó la comisión.

Nombramiento Fernando de Tejerina para que tuviera y vendiera el papel sellado durante todo año de 1639, dando las fianzas necesarias para ello en un plazo de ocho días.

Petición de Domingo González, pregonero, de un aumento de salario. No denegó su solicitud.

Notificación del licenciado Marcos de Checa de que el pleito contra El Zéjel estaba concluso para la vista y mandaba que se citara a don Francisco de Toledo, poseedor de la tenencia del mayorazgo de este Estado que pertenecía a don Luis Zapata. Asimismo, escribía para que se le mandara más dineros tanto para su salario como para los derechos del relator, escribano de Cámara y demás oficiales. Se acordó que se librasen 500 ducados para todo lo relatado.

Ofrecimiento de [Antonio de Otañes]⁷¹⁶, vecino de Madrid, para acudir ante José González, del Consejo Real, para conseguir la exención de las visitas del corregimiento de Granada a esta villa. Se comisionó a Andrés Cabello y a Gaspar García Tello para que mantuvieran correspondencia con el susodicho, ofreciéndole 2.500 ducados para los gastos que tuviera en ello y en la obtención de este privilegio real, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas.

Petición del licenciado Berrocal para que nombraran a Gregorio de la Barrera, procurador, como su sustituto en el cargo de agente, asignándole los 15.000 maravedíes que percibía de salario por su trabajo en la Real Chancillería. Se aceptó su solicitud.

Comisión a Diego de Godoy, teniente de depositario general, para que prosiguiera con las obras en las casas del cabildo y ayuntamiento de esta villa, librándole 1.000 ducados para todos los gastos que tuviera. Aceptó la comisión, a pesar de la contradicción de Benito Pérez, Luis Serrano y Juan Martín Monzón.

Nombramiento de Leandro de Palencia y Andrés del Espinar como comisarios para las fiestas del Santísimo Sacramento de 1639, librándoles 600 ducados, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Ofrecimiento de Juan Gómez de Olmedo de su oficio como fiscal por 1.600 ducados. Se acordó que se aceptara el ofrecimiento, sorteándose entre los regidores y jurados de la villa, y que don Gregorio Tello ajustara el precio con el ofertante.

Ofrecimiento de Gaspar García Tello de sus oficios de escribano de millones y de comisiones a los regidores y jurados de la villa para que se sortearan cada año. Se acordó que se aceptara el ofrecimiento y se comisionó a Leandro de Palencia y a Juan de la Guardia para que concertaran su precio con Gaspar García Tello.

Comisión a don Juan Belluga y don Pedro de Ulloa para que hicieran las mojoneras de términos entre las villas de Vélez de Benaudalla y Órgiva así como de los lugares adyacentes. Aceptaron la comisión.

Nombramiento General de Oficios para el año de 1639:

Por escribanos de sacas: a Juan de Tovar y Marcos Ortega. Por procurador general: a don Pedro de la Fuente. Para fieles ejecutores de los meses de enero y febrero: a Benito Pérez y Juan del Río; para marzo y abril: a don Pedro de Ulloa y Juan Martín Monzón; para mayo y junio: a don Pedro de la Fuente y Cristóbal Moreno; para julio y agosto: a don Juan de Cárcamo y Andrés de Carrasquilla; para septiembre y octubre: a don Juan Belluga y don José de Alcaraz; para noviembre y diciembre: a don Luis de Padilla y Juan de la Guardia. Para las ausencias: a Diego de Hoz Castillo. Para

⁷¹⁶ En el original, donde debería ir el nombre de Antonio de Otañes aparece un espacio en blanco. El nombre lo conocemos por acuerdos posteriores.

alcaldes de la Hermandad: a Leandro de Palencia y don José de Alcaraz. Para las fiestas votivas: a don Gregorio Tello y don Gonzalo Pacheco. Por comisarios de la cárcel: a Alonso Moreno y Diego de Godoy. Para veedores de oficios y alamines: a Leandro de Palencia y don José de Alcaraz. Para depositario del paño: a don José de Alcaraz. Para atadores de bacalao: a don Juan de Cárcamo y Leandro de Palencia. Para veedores de las capellanías: a don Pedro de la Fuente y Bartolomé Fernández de Espinosa. Para contador de ganado: a Juan de la Guardia. Por padre de menores: a don Juan Ruiz Cabello. Por jueces de las sisas: a Juan de Molina Camberos y Juan de la Guardia. Por diputado del pósito: a don José de Alcaraz. Por alcalde de la mar: a Francisco de la Fuente Madrid. Por comisarios de cuentas: a Leandro de Palencia y Bartolomé Fernández de Espinosa. Por hacedores de rentas: a don Juan Ruiz Cabello y Gaspar García Tello. Para la suerte de la harina y sitios del pan: a don Juan Belluga. Por comisarios de montes: a Baltasar de Peralta y don José de Alcaraz. Por alcalde del matadero: a Juan de Molina Camberos. Por gobernador de la villa de Vélez de Benaudalla: a Leandro de Palencia. Por fiel del matadero: a Andrés Cabello. Por alguacil mayor: a don Pedro de la Fuente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 11. (fols. 330r.-351r⁷¹⁷).

963

1639, enero, [s.d.].

Asistentes⁷¹⁸:

[El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Baltasar de Peralta, don Juan Ruiz Cabello, Bartolomé Fernández de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente], Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidor; Diego de Hoz Castillo, jurado.

Acuerdos:

Petición de aguinaldo de Toribio Rodríguez por el trabajo de traer y enviar la estafeta de Granada a esta villa y haber contraído una grave enfermedad. Se denegó su solicitud.

Petición de José de Robles, alguacil mayor que fue de la villa, para que le pagaran su trabajo durante el repartimiento del trigo del pósito que se hizo a los vecinos. Se acordó que el alcalde mayor ajustara la cuenta y después se libran 200 ducados por su trabajo.

Notificación de una comisión, cédula del Reino de Granada e instrucción dada a don Francisco Bernardo de Quirós, capitán de infantería, para reclutar una compañía de 100 infantes en la villa de Motril. Votación del Concejo. Se acordó suplicar a su majestad y al corregidor de Granada que suspendiera esta leva, cumpliendo estos mandatos hasta que se recibiera la resolución a su súplica.

⁷¹⁷ Vuelto del folio 351 está en blanco. El Libro de Actas termina con 8 folios en blanco numerados (365, 371, 372, 373, 377, 378, 381, 382).

⁷¹⁸ Los asistentes se han deducido de la votación que realizan los miembros del concejo en el tercer acuerdo de esta sesión, salvo Andrés de Carrasquilla Aguayo y Diego de Hoz Castillo que sí aparecen en la lista de asistentes.

Notificación de la comisión y auto de don Gregorio González de Contreras para que se cobrara de esta villa 172.775 maravedíes de la segunda paga de las faltas del servicio de millones. Se acordó que se notificara esta comisión a Bartolomé Sánchez, administrador de este derecho, y se dejó constancia que solo faltaban por cobrar 1.700 reales como declararon los comisarios de esta cobranza.

Nombramiento de Pedro Sánchez de Hinojosa como receptor del dinero procedente del pecho e imposición que estableció el alcalde mayor sobre los franceses de la villa.

Notificación del auto proveído por Juan de Sanjuán de la Lama, ejecutor del real donativo. Se pospuso su tratamiento para la próxima sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. [3]r.-7r.).

964

1639, enero, 7.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan Belluga y Moncada, Alonso Moreno, Bartolomé Fernández de Espinosa, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Juan Ruiz Cabello, regidores; Luis Serrano, Diego de Hoz Castillo, jurado.

Acuerdos:

Notificación de las cartas del corregidor de Granada y de don Gregorio Tello sobre la llegada del capitán don Francisco Bernardo de Quirós para formar una compañía de infantería en Motril. Se cometió a don Juan de Cárcamo y a don Cristóbal de Vargas que expusieran al capitán algunas cuestiones sobre este reclutamiento y a Baltasar de Peralta que pagara 16 reales al correo que trajo las cartas y otros 16 reales a los carpinteros que pusieron la bandera del capitán en el cabildo.

Parecer de Benito Pérez sobre la certificación dada por Francisco de Molina Zapata, contador de la villa, y sobre la petición presentada por Diego de Hoz Castillo de su salario como contador. Se acordó que se ajustara el salario conforme al título, pagándole todo lo que se adeudara.

Petición de Gabriel Martín, vecino de la villa de Vélez de Benaudalla, para que se prohibiera al ingenio de Pataura llevarse la escasa leña que estaba destinada al gasto de los vecinos y reparo de la iglesia. Se cometió a Leandro de Palencia que lo viera, ajustara y avisara sobre los daños que se ocasionaban, si los hubiera.

Petición de aguinaldo de Juan Muñoz, de Andrés de Pidula, de Simón Ruiz, de Manuel Cordero y de Fernando Sánchez, músicos de esta villa. Se les libraron 100 reales de propios, a pesar de la contradicción de Alonso Moreno y de Juan de la Guardia.

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa sobre el pleito de jurisdicción con El Zéjel. Se vio el aviso que contenía la carta y se devolvió a Andrés de Carrasquilla.

Notificación del auto proveído por Juan de Sanjuán de la Lama, ejecutor del real donativo, para que la villa nombrara comisarios que ajustaran el dinero que estaba depositado y que había cobrado Juan Gómez de Olmedo, fiscal, y lo que se debía de la segunda paga. Se cometió esta labor a Bartolomé Fernández de Espinosa.

Nombramiento de José de Robles como teniente don Pedro de la Fuente Hurtado en el oficio de alguacil mayor para todo el año de 1639. Se recibió con el acatamiento acostumbrado y se encargó a Gaspar García Tello recibir las fianzas para desempeñar el cargo.

Real Provisión, real cédula e instrucción que permitían al capitán Francisco Bernardo de Quirós formar una compañía de infantería en la villa de Motril.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 7r.-13v.).

965

1639, enero, 15.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Manuel Fernández Cabero, estante en la villa de Madrid. Se acordó guardar lo acordado y que Andrés de Carrasquilla remitiera al licenciado Marcos de Checa la revocación de oficio que realizó el Concejo a Manuel Fernández Cabero.

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa para que le remitieran dinero para pagar los derechos del relator y otros gastos. Se acordó que se pagaran estos gastos del dinero que se libró en otra sesión.

Librar a Manuel Fernández Cabero lo adeudado de su salario como agente de la villa hasta el día de la revocación.

Nombramiento de Juan de Gálvez como administrador del papel sellado durante este año en sustitución de Pedro Sánchez de Hinojosa. Proposición de don Gregorio Tello para que el fiador de Juan de Gálvez fuera Andrés de Carrasquilla. Se acordó que así se hiciera, no cobrando hasta que no diera las fianzas.

Aprobación de las fianzas de Agustín de Torres para la cobranza y entrega de las bulas de la villa de Motril, a pesar de la contradicción de don Gregorio Tello.

Notificación de una carta de Gregorio de la Barrera, procurador de la Real Chancillería de Granada, aceptando su nombramiento de agente de esta villa y solicitando que le remitieran los pleitos que estaban pendientes para empezar a trabajar. Se acordó notificarle dichos pleitos y escribir al licenciado Berrocal para informarle que ya se había nombrado agente.

Petición de Andrés Cabello para que le pagaran los gastos que tuvo en el reparo del puente del camino de Salobreña. Se libró la cantidad solicitada⁷¹⁹, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Librar 230 reales a don Gregorio Tello por las negociaciones que tuvo con el corregidor de Granada para intentar evitar que don Francisco Bernardo de Quirós realizara la leva para reclutar en esta villa una compañía de infantería, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Librar 600 ducados a Gaspar Mejía, alguacil, por las seis hachas que se gastaron alumbrando a don Antonio de Torres y Camargo, oidor que estuvo anoche en esta villa, y un correo que estuvo en Vélez [Málaga]. Asimismo, se libraron 276 reales de otros gastos sobre esta misma razón, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Comisión a don José de Alcaraz y a Juan de la Guardia para que asistieran y acompañaran a don Antonio de Torres y Camargo, oidor, en todo lo que necesitara. Aceptaron la comisión.

Proposición del alcalde mayor para que los 1.700 reales que vino a cobrar un ejecutor de don Gregorio González de Contreras para la falta del servicio de millones, se cobraran del dinero adeudado por ciertas personas como se contenía en el memorial presentado por Alonso Fernández Venegas. Se acordó que el alcalde mayor apremiara a estas personas a pagar este dinero para saldar la deuda con el ejecutor, a pesar de alegación de Gaspar García Tello.

Librar 200 reales a don Gregorio Tello y a don Gonzalo Pacheco, comisarios de las fiestas votivas, para que se dijera 100 misas rezadas por los temporales a Nuestra Señora, a san Matías, a san Antón y a los demás santos de devoción, repartiéndolas entre los sacerdotes de la villa.

Bartolomé Fernández de Espinosa dio cuenta como Marcos Pérez, depositario del pósito, envió un cargamento de buen trigo para el pósito que costó a 27,5 reales y que por otra partida le pedían a 28 reales. Se acordó escribir a Marcos Pérez para que prosiguiera el cumplimiento de la instrucción del Concejo y mirara siempre por el bien del pósito.

⁷¹⁹ El escribano escribe la cantidad de dinero a pagar (70) pero no la moneda en que se paga (ducados, reales o maravedís).

Notificar al diputado del pósito que ajustara la cuenta de las entradas y salidas del trigo para ver si se habían producido creces.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 14r.-18v.).

966

1639, enero, 18.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Gaspar García Tello, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Francisco de Pidula como alguacil de la villa de Motril realizado por don Álvaro Queipo de Llano y Valdés, corregidor de Granada. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 19r.-19v.).

967

1639, enero, 19.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de Molina Camberos, Juan de la Guardia, Juan de Segura Becerra Villalobos, Diego de Godoy, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Bartolomé Fernández de Espinosa, don Juan Belluga y Moncada, don Cristóbal Pérez de Vargas, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Peticiones de los padres del convento de San Francisco y de los del convento de la Victoria para que les concedieran dos plazas de pescado, una de armador y otra de laudero, como era costumbre. Se acordó dar dos plazas de pescado a cada convento para este año y apremiar a los demás laúdes y barcas que trajeran las plazas de pescado a la plaza pública como estaban obligados, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Comisión a don Gregorio Tello y a Juan de Segura para que, junto con el alcalde mayor, hicieran el próximo domingo las elecciones de oficiales del lugar de Pataura. Aceptaron la comisión.

Proposición del alcalde mayor para que se nombrara persona que cobrara y vendiera el papel sellado y recibiera el dinero de la imposición de los franceses, por haberse excusado tanto a don Pedro Sánchez de Hinojosa como a Juan de Gálvez. Se nombró para ello a Diego de Luna, haciéndose cargo de las fianzas Juan de Molina Camberos y Andrés de Carrasquilla.

Notificación de una carta de Marcos Pérez, depositario del pósito, avisando que para realizar el empleo del caudal del pósito debían remitirle el dinero del arca de las tres llaves. Se acordó librarle 11.000 reales del pósito para que continuara con el empleo por ser el trigo que trajo de extraordinaria calidad.

Librar 100 reales a Juan de la Guardia para que durante cinco semanas el correo trajera con puntualidad la estafeta de Granada para que don Antonio de Torres y Camargo, oidor de la Audiencia y Real Chancillería de Granada, pudiera cumplir con su comisión de la composición de las tierras realengas del Reino de Granada.

Comisión a don José de Alcaraz y a Juan de la Guardia para que agasajaran y convidaran a don Antonio de Torres y Camargo, oidor, a un día en la playa, gastándose todo lo necesario para el mayor lucimiento y aplauso que fuera posible. Juraron cumplir con esta comisión. El oidor no aceptó la invitación y se acordó notificar a los regidores que se invalidaba la comisión.

Pregonar que los vecinos sacaran y entregaran toda la langosta en canutillo que pudieran, empleándose los 200 ducados que se dieron a don Cristóbal de Vargas y a don José de Alcaraz para arar los sitios infectados, al no poderse realizar esta labor. Asimismo, se acordó que una vez hecho este empleo se ejecutara el segundo repartimiento y se acabara de cumplir el primero, so las penas acordadas en otras sesiones.

Peticiones, una de don Gregorio Tello para que le dejaran entregar algunos documentos importantes de la villa que tenía en su poder del tiempo que fue procurador general, y otra de Andrés de Carrasquilla para que se guardaran en el archivo las cuentas que dio del pósito. Se acordó que toda la documentación perteneciente a la villa se guardara en el archivo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 20r.-24r.).

968

1639, enero, 25.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Pedro de la Fuente Hurtado, alguacil mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, Gaspar García Tello, Juan de Segura Becerra Villalobos, Juan de la Guardia, Alonso Pérez de Vargas, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de Molina Camberos, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Cristóbal Pérez de Vargas, Bartolomé Fernández de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Antonio de Otañes, vecino de Madrid, avisando a la villa que los 2.000 ducados ofrecidos a su majestad para la eximición de la visita de la ciudad de Granada eran insuficientes y solicitaba un poder que estableciera los pasos a

seguir para lograr este propósito. Se comisionó a Gaspar García Tello para que notificara a Antonio de Otañes que la villa estaba dispuesta a dar por esta merced 3.000 ducados, con todos los gastos incluidos.

Comisión a Alonso Pérez de Vargas y a Benito Pérez para que presentaran a don Antonio de Torres y Camargo, oidor de la Real Chancillería de Granada, los documentos y derechos que establecían que en el término de esta villa su majestad no tenía tierras realengas, por haberlas vendido y hecho merced de ellas.

Petición de vecindad de Jaime de la Guardia. Se comisionó a Benito Pérez para que la tramitara, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas. Se aceptó como vecino de la villa.

Comisión de los jueces de la Santa Cruzada de Granada a Alonso Pérez, el mozo, para que hiciera la expedición, repartimiento y cobranza de la Santa Bula de este año en la villa de Motril. Se aceptó el nombramiento y se comisionó a Juan de Segura para que hiciera las diligencias necesarias.

Real Provisión que concedía a Simón Tello el título de jurado de la villa de Motril por renunciación de Juan de la Guardia. Se recibió en el acatamiento acostumbrado.

Nombramiento de Cristóbal de Villazán como alguacil menor de la villa de Motril realizado por don Pedro de la Fuente Hurtado. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 24v.-33r.).

969

1639, enero, 29.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Bartolomé Fernández de Espinosa, don Luis de Padilla Delgadillo, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, Cristóbal Moreno, Francisco de la Fuente Madrid, regidores; Diego de Hoz Castillo, Juan del Río, jurados.

Acuerdos:

Citación que hizo Cristóbal Núñez, portero, a todos los regidores del Concejo para tratar la comisión de don Antonio de Torres y Camargo, oidor de la Real Chancillería de Granada, sobre la relación de tierras realengas de esta villa.

Que Alonso Pérez de Vargas y Benito Pérez prosiguieran en su comisión de asistir a don Antonio de Torres y Camargo tal y como se había acordado en otra sesión.

Notificación de Bartolomé Fernández de Espinosa de que había cobrado el segundo tercio del donativo y faltaban 4.000 reales para liquidar la cuenta, por lo que se estaban causando muchas costas. Se acordó pregonar que las personas que debían el donativo lo pagaran, so pena de recaer sobre ellos las costas que se produjeran.

Comisión a don Pedro de Ulloa y a don Cristóbal de Vargas para que buscaran personas que quisieran obligarse al abasto de la nieve y que realizaran el encierro en la sierra. Aceptaron la comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 33v.-34v.).

970

1639, enero, 31.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Pedro de la Fuente Hurtado, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, Benito Pérez Moñino, Alonso Moreno, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Bartolomé Fernández de Espinosa, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, Diego de Godoy, Baltasar de Peralta, regidores; Diego de Hoz Castillo, Juan del Río, jurados.

Acuerdos:

Que prosiguieran las diligencias en torno a la composición de las tierras de la villa que estaba realizando don Antonio de Torres y Camargo y se citara mañana a todo el Concejo para tratar este asunto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 35r.-35v.).

971

1639, enero, 31.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan Ruiz Cabello, Bartolomé Fernández de Espinosa, Andrés Cabello de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, Diego de Godoy, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Luis de Padilla Delgadillo, Francisco de la Fuente Madrid, don Gonzalo Pacheco de Padilla, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que comenzara la sesión aunque faltaban por llegar algunos regidores, por ser ya la 10 de la mañana.

Parecer de Alonso Pérez de Vargas y de Benito Pérez, comisarios para asistir a don Antonio de Torres y Camargo, sobre lo que debía hacerse con la composición de las tierras que pretendía su majestad. Votación del Concejo⁷²⁰. Se acordó que don Antonio de Torres y Camargo prosiguiera con la composición, ofreciendo 16.000 ducados a pagar en cinco años para evitar pleitos y costas a los vecinos.

Petición de Cristóbal Núñez, portero del cabildo, para que le pagaran los gastos de cera que tuvo durante el ajuste de las rentas reales y concejiles. Se libraron los 20 reales que gastó.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 34v.-43r⁷²¹.).

972

1639, febrero, 1.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Cárcamo y Vargas, Bartolomé Fernández de Espinosa, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández Venegas, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Andrés Cabello de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Real Provisión que concedía a Francisco de Medina Linacero el título de jurado de la villa de Motril en sustitución de Juan de Guzmán. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 43v.-45r.).

973

1639, febrero, 4.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan de la Guardia, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Bartolomé Fernández de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Petición de los vecinos de la villa para que se nombraran capataces de horquilla que evitaran los daños que recibían en las cañas dulces que entregaban a los ingenios y molendarios en la monda y notificaban que no se estaba ejecutando el mandamiento del alcalde mayor sobre sacar las cañas de las cargas porque no habían acudido a ello los

⁷²⁰ Incompleta. Se deja el espacio en blanco pero no se copia la votación.

⁷²¹ Vuelto del folio 39 en blanco.

ministros. Se acordó que se sacaran de los antiguos libros capitulares las órdenes para nombrar capataces de horquilla y quién pagaba sus salarios, y si no aparecían, se buscaran en los libros de los ingenios. Asimismo, se acordó que para sacar las cargas de las cañas, se suplicara al alcalde mayor que proveyera justicia.

Proposición de Leandro de Palencia para que los cosarios y arrieros no sacaran cargas excesivas de miel, azúcar y cañas sin dar cuenta al alcalde mayor para evitar daños y hurtos. El alcalde mayor mandó que se pregonara que ninguna persona se llevara miel, azúcar o cañas fuera de la villa sin dar cuenta de ello y que ningún mesonero los encubriera so pena de 3.000 maravedíes para la Cámara a todos los implicados.

Notificación de una carta de Marcos de Checa, abogado de la villa en Madrid, informando sobre el estado en el que se encontraba el pleito contra El Zéjel. Se acordó que este asunto se tratara mañana, citando el alcalde mayor a todos los regidores.

Proposición de Juan de Segura para que se nombrara a un nuevo portero de la villa por ser el actual muy viejo para este trabajo. Se nombró a Miguel Vélez para este cargo, asignándole 6.000 maravedíes de salario como era costumbre, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 45r.-47v.).

974

1639, febrero, 9.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Baltasar de Peralta, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Notificación de que Francisco Cortés había presentado una postura para el abasto de la nieve por dos años a ocho maravedíes la libra, prestándole 150 ducados. Se acordó que se fuera pregonando y se asignara su remate el próximo domingo ante el alcalde mayor y los fieles ejecutores.

Notificación de Gaspar García Tello de que había recibido una Real Provisión de la Real Audiencia de Granada para el alcalde mayor estableciendo la forma en que debía realizarse el repartimiento del trigo del pósito del año pasado. Se acordó que se recudiera con ella al alcalde mayor.

Notificación de una carta del general de la Costa al gobernador de la gente de guerra para que le remitiera una relación de todos los efectivos militares y defensivos y el armamento de los que disponía la villa de Motril. El Concejo quedó advertido y ofreció dar cuenta de lo solicitado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 47v.-48v.).

1639, febrero, 15.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Baltasar de Peralta, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, Bartolomé Fernández de Espinosa, Alonso Pérez de Vargas, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Proposición de Baltasar de Peralta para que se aprovechara la visita de Bartolomé del Campo, administrador y veedor de las fábricas, y a través de él representar al gobernador [del arzobispado] las necesidades de la iglesia de la villa. Se comisionó esta labor a Baltasar de Peralta y a Gaspar García Tello.

Petición del alférez mayor para que se restituyeran al pósito las 12 fanegas que le correspondieron del repartimiento de trigo que realizó el Concejo por haberse excusado de ello al ser comisario del Santo Oficio de la Inquisición. Se acordó que se restituyeran al pósito estas 12 fanegas. Asimismo, se acordó que las tres fanegas de trigo que se repartieron a Sebastián López Ferro y que se entregaron a Antonio López Ferro, su padre, se devolvieran al pósito por ser hijo de familias⁷²².

Notificación del auto proveído por Juan de Sanjuán de la Lama, ejecutor del real donativo, informando que tenían intención de concluir su cobranza y ordenando que se entregara todo el dinero en el depositario nombrado por la villa y se reuniera lo que faltara para excusar las costas y salarios. Se acordó que el ejecutor hiciera la cobranza de las personas que no lo habían depositado por vía de apremio.

Gaspar García Tello dio cuenta de que había recibido respuesta del licenciado Marcos de Checa sobre lo que debía hacerse con la obligación de los hidalgos. Se acordó que se guardara en el archivo.

Notificación de dos cartas, una de don Álvaro Queipo de Llano y Valdés, corregidor de Granada, y otra de Luis Fernández de Córdoba sobre el puente que se debía construirse en el río de Vélez de Benaudalla y sobre las fianzas que se dieron para ello. Se acordó que Gaspar García Tello les respondiera que la villa aceptaría las fianzas si se aumentaba la cantidad o si no que el corregidor mandara abrir el remate o ponerlo en almoneda para culminar la obra.

Comisión a Andrés del Espinar para que escribiera al maese de campo don Simón de Mascareñas que se llevara a Málaga la bandera de la compañía que reclutó en esta villa el capitán don Francisco Bernardo de Quirós porque estaba haciendo muchos gastos. Aceptó la comisión.

⁷²² Este acuerdo aparece en el original como una nota marginal en el margen izquierdo, pero al ser su contenido similar al que se trata en este acuerdo ha parecido pertinente incluirlo en el Catálogo.

Memorial de los gastos que tuvieron Baltasar de Peralta y Alonso Moreno en las fiestas y procesión general de Nuestra Señora para rogar por buenos temporales. Se libraron los 1.788 reales que montaron todos los gastos y otros 389 reales a Baltasar de Peralta por los libros del año pasado y el papel sellado. Asimismo, se acordó librar de propios los gastos del correo que iba a ir a Málaga por el asunto de la bandera de la leva.

Comisión a Juan de la Guardia para que reparara el camino de Salobreña por estar perdiéndose muchas cargas de cañas y harina, librándole los gastos de propios. Aceptó la comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 48v.-52v.).

976

1639, febrero, 18.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Baltasar de Peralta, Bartolomé Fernández de Espinosa, Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Francisco de Medina Linacero, jurado.

Acuerdos:

Nombramiento de Alonso Pérez de Vargas para defender a la villa y su término ante la comisión de tierras que estaba realizando don Antonio de Torres y Camargo, en compañía de don Pedro de la Fuente, procurador general. Aceptó la comisión.

Comisión a Baltasar de Peralta y a Gaspar García Tello para que escribieran al arzobispo de Granada agradeciéndole la visita que iba a realizar a esta villa para hacer órdenes generales y consagrar los santos óleos.

Aprobación del remate del abasto de la nieve en Agustín del Corral, vecino de Granada, durante dos años a seis maravedíes la libra, dando fianzas a satisfacción del Concejo y prestándole cada año 150 ducados como era costumbre, a pesar de la contradicción de don Pedro de Ulloa y de Baltasar de Peralta.

Se guardó en el archivo toda la documentación de don Gregorio Tello del tiempo que fue procurador general de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 52v.-55r.).

977

1639, febrero, 23.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Andrés del Espinar, Gaspar García Tello, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Andrés del Espinar de una carta de don Simón de Mascareñas, maese de campo, en la que respondía que ya había dado orden al alférez para que la compañía que formó don Francisco Bernardo de Quirós en esta villa se marchara a Málaga. Se acordó que el pliego que traía la carta se entregara a Jerónimo Vasco, alférez de la compañía, y se librarán 50 reales a Juan de Morales, correo por llevar y traer las cartas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 55v.-56v⁷²³).

978

1639, febrero, 25.

Asistentes:

Don Álvaro Queipo de Llano y Valdés, corregidor de Granada; el licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Pedro de la Fuente Hurtado, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Bartolomé Fernández de Espinosa, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del corregidor de Granada para que los regidores de la villa participaran en la recaudación de 20.000 ducados para su majestad que debía realizarse en la ciudad de Granada y lugares de su corregimiento entre sus caballeros veinticuatro, regidores y hombres de negocios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 57r.-57v.).

979

1639, febrero, 25.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Pedro de la Fuente Hurtado, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Juan de Cárcamo y Vargas, Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra Villalobos, Alonso Moreno, don Juan Ruiz Cabello, Andrés Cabello de Espinosa, don Gregorio Tello de Olivares, don Alonso Fernández Venegas, don José de Alcaraz de la Fuente, Bartolomé Fernández de Espinosa, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de Molina Camberos, Diego de Godoy, Cristóbal Moreno, Juan de la Guardia, don Gonzalo Pacheco de Padilla, regidores; Luis Serrano, Juan Martín Monzón, Diego de Hoz Castillo, Juan del Río, Francisco de Medina Linacero, Simón Tello, jurados.

⁷²³ Vuelto del folio 56 en blanco.

Acuerdos:

Real Provisión y real cédula presentadas por el capitán don Juan Bautista Martínez de Santa Cruz para reclutar una compañía de 100 infantes en la villa. Se acordó que el capitán no levantara la compañía ya que en las cédulas se contenía que se reclutara en Granada hasta que se dieran otras órdenes.

Comisión a Gaspar García Tello para que solicitara a Jacinto de Balcázar, abogado de Almuñécar, que defendiera a esta villa y a sus vecinos en los pleitos relacionados con sus tierras derivados de la comisión que estaba realizando don Antonio de Torres y Camargo, del Consejo Real y oidor de la Real Chancillería de Granada, librándole para ello 100 ducados más los intereses de los vecinos. Aceptó la comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 58r.-62v.).

980

1639, febrero, 26.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Pedro de la Fuente Hurtado, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Bartolomé Fernández de Espinosa, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Diego de Godoy, Cristóbal Moreno, Francisco de la Fuente Madrid, regidores; Luis Serrano, Juan Martín Monzón, Diego de Hoz Castillo, jurados.

Acuerdos:

Suplicar al corregidor de Granada que ajustara de nuevo el empréstito de 3.000 ducados con los regidores y personas de caudal de esta villa por no haberse podido ajustar. El alcalde mayor mandó que se condenara con cuatro ducados para dicho empréstito a todos los regidores que no habían asistido hoy a la sesión y que los regidores entregaran el dinero a la persona que el corregidor de Granada designara para ello.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 63r.-64r.).

981

1639, marzo, 2.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, regidor.

Acuerdos:

Buscar en el archivo la documentación sobre las tierras de la villa para la comisión de don Antonio de Torres y Camargo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 64r.-65r.).

982

1639, marzo, 2.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Bernardino de Olarte como teniente de Baltasar de Peralta en el oficio de escribano público del número de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 65v.-66r.).

983

1639, marzo, 3.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, regidor.

Acuerdos:

Buscar de nuevo en el archivo más documentación sobre las tierras de la villa para la comisión de don Antonio de Torres y Camargo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fol. 66v.).

984

1639, marzo, 3.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Juan de Segura Becerra Villalobos, Juan de Molina Camberos, Juan de la Guardia, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Notificación de las reales órdenes que trajo un juez ejecutor para cobrar el derecho del uno por ciento. Se acordó cumplir lo que ordenaba su majestad.

Votación del Concejo para nombrar cobrador del derecho del uno por ciento. El alcalde mayor pospuso el nombramiento para la sesión de mañana por haber pocos regidores presentes, citándolos a todos, so pena de dos ducados para la Cámara.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 66v.-68v.).

1639, marzo, 4.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Pedro de la Fuente Hurtado, alguacil mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, Baltasar de Peralta, Juan de Segura Becerra Villalobos, Alonso Moreno, don Juan Ruiz Cabello, Andrés del Espinar, don Alonso Fernández Venegas, Bartolomé Fernández de Espinosa, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, Diego de Godoy, Juan de la Guardia, don Juan de Cárcamo y Vargas, Andrés Cabello de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, Alonso Pérez de Vargas, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores; Luis Serrano, Juan Martín Monzón, Diego de Hoz Castillo, Francisco de Medina Linacero, jurados.

Acuerdos:

Notificación de los porteros del cabildo de que habían citado a todos los regidores de la villa para que asistieran a la sesión de hoy.

Nombramiento del licenciado Gaspar de Cea como receptor cobrador del derecho del uno por ciento, dando las fianzas a satisfacción del Concejo.

Poner la bandera del capitán Juan de Santa Cruz, que estaba reclutando una compañía de infantería en esta villa, durante ocho días en cada mesón de la villa por estar el cabildo en obras.

Notificación de una carta de Antonio de Otañes, oficial en la Secretaría de Cámara, avisando que necesitaba un poder y unos 2.500 ducados para conseguir la eximición de la visita de la ciudad de Granada. Se concedió el poder y la cantidad solicitada y se acordó escribir al licenciado Marcos de Checa para que se reuniera con Antonio de Otañes para establecer las condiciones que debía tener este privilegio. Asimismo, se acordó suplicar a su majestad que levantara la comisión sobre las tierras de esta villa que estaba realizando don Antonio de Torres y Camargo.

Librar 50 reales para el registro y la concesión del poder y el papel sellado y otros ocho reales para el correo que fue a Almuñécar a llamar al licenciado don Jacinto de Balcázar para la defensa de la comisión de las tierras que realizaba don Antonio de Torres y Camargo.

Librar 50 ducados a Jacinto de Balcázar de los 100 que se le prometieron por haber venido a esta villa para esta defensa.

Comisión a Gaspar García Tello para que escribiera al agente de la villa que buscara los apeos de las tierras según la memoria que presentara Alonso Pérez de Vargas.

Visitar el archivo para buscar todos los documentos y papeles convenientes para la defensa de las tierras de la villa y entregarlos al procurador general.

Comisión a Gaspar García Tello para que escribiera al licenciado Marcos de Checa que remitiera el título del oficio de alguacil mayor, pagando la villa los gastos que se ocasionaran.

Juan de la Guardia dio cuenta de los gastos que tuvo en el reparo del camino de Salobreña. Se acordó que se librarán los 1.600 reales que montaron estos gastos, a pesar de la contradicción de don Gregorio Tello, Alonso Moreno y Juan de Molina Camberos.

Notificación de una requisitoria del capitán don Francisco de Agreda, gobernador de la gente de guerra, para que se reparara el camino de la Mar por no poder pasar la infantería y caballería para acudir a tiempo a los rebatos. Se comisionó el reparo de este camino a Alonso Moreno, librándole 500 reales para los gastos que tuviera.

Apremiar a Alonso Pérez, mercader, a que mostrara al alcalde mayor los documentos que tenía para poder desempeñar el oficio de receptor de la Santa Bula. Asimismo, se excusó a Agustín de Torres de su nombramiento de tal receptor ya que no se le entregó la Santa Bula.

Petición en grado de apelación de Juan de Moya en nombre de Diego Sánchez en el pleito contra Antón Soriano. Se nombraron por jueces a Juan de la Guardia y a Bartolomé Fernández de Espinosa.

Petición en grado de apelación de Juan de Moya en nombre de Diego Sánchez en el pleito contra Francisco Martín. Se nombraron por jueces a don José de Alcaraz y a Juan de Molina Camberos.

Petición de Pedro García Franco, fiel, para que le pagaran su salario. Se acordó que se trajera la petición a su debido tiempo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 68v.-74v.).

986

1639, marzo, 5.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Pedro de la Fuente Hurtado, alguacil mayor y procurador general; Alonso Pérez de Vargas, regidor.

Acuerdos:

Inventario de los documentos que se sacaron del archivo para entregárselos a don Pedro de la Fuente, procurador general, para la defensa de las tierras de la villa en la comisión de don Antonio de Torres y Camargo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 74v.-76r.).

987

1639, marzo, 10.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Pedro de la Fuente Hurtado, alguacil mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Alonso Moreno, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, Alonso Pérez de Vargas, don Juan de Cárcamo y Vargas, Bartolomé Fernández de Espinosa, Andrés del Espinar, Diego de Godoy, Juan de Molina Camberos, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco de la Fuente Madrid, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Baltasar de Peralta, Andrés Cabello de Espinosa, regidores; Luis Serrano, Juan Martín Monzón, jurados.

Acuerdos:

Notificación de los porteros del cabildo de que habían citado a todos los regidores para la sesión de hoy.

Proposición del alcalde mayor para nombrar receptor del derecho del uno por ciento por haberse excusado de este oficio al licenciado Gaspar de Cea.

Notificación de don José de Alcaraz de que estaba cumpliendo con rapidez su comisión para la eliminación de la plaga de langostas.

Comisión a varios regidores de la villa para que recibieran, besaran la mano y dieran la bienvenida al marqués de Aguilafuente, gobernador general de la Costa del Reino de Granada, que pretendía visitar esta villa. Todos aceptaron la comisión.

Nombramiento de Francisco Martín, heredero, como receptor del derecho del uno por ciento, dando las fianzas a satisfacción del Concejo.

Petición de vecindad de Pedro de Castro. Se recibió como vecino.

Notificación de una carta del obispo sobre el asunto del predicador. Se guardó la carta en el archivo y se pospuso para otra sesión el nombramiento de un comisario que respondiera a la carta.

Sobrecarta que informaba de las cláusulas, condiciones e instrucciones del nuevo derecho del uno por ciento de todo aquello que se censara como alcabala de cualquier género.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 76r.-98r.).

988

1639, marzo, 12.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Baltasar de Peralta, Juan de Molina Camberos, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Baltasar de Peralta para que se encargara de todo lo necesario para celebrar una procesión y fiesta en honor a Nuestra Señora de la Cabeza por haber sofocado el fuego producido en la leña de los ingenios de Bartolomé del Campo y del Abad.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 98v.-99r.).

989

1639, marzo, 13, domingo.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Pedro de la Fuente Hurtado, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, Baltasar de Peralta, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso de Adriano, Bartolomé Fernández de Espinosa, Andrés Cabello de Espinosa, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Diego de Godoy, Juan de Molina Camberos, Juan de la Guardia, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Pedro de Ulloa y Quesada, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores; Francisco de Medina Linacero, jurado.

Acuerdos:

Que la compañía de vecinos del capitán Baltasar de Contreras y Córdoba saliera a recibir al Marqués de Aguilafuente, gobernador general de la Costa del Reino de Granada, cuando se produjera su visita a la villa.

Comisión a varios regidores para que comenzaran a trabajar en el preparativos para el recibimiento del marqués de Aguilafuente, gobernador general de la Costa del Reino de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 99v.-101v.).

990

1639, marzo, 15.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan Ruiz Cabello, Juan de Molina Camberos, regidores.

Acuerdos:

Llevar una arroba de pólvora a la torre del Varadero para dar la bienvenida al marqués de Aguilafuente, gobernador general de la Costa del Reino de Granada, que venía por el camino de la playa para visitar esta villa.

Notificación de Juan de Tovar, escribano del cabildo, de que Bartolomé de Arpigas, trabajador de la alhóndiga, había entregado 25 libras de pólvora de la villa a Alonso Pérez, artillero de la torre del Varadero, para que cumpliera con el acuerdo anterior.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 101v.-102v.).

991

1639, marzo, 16.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alcalde mayor; don Pedro de la Fuente Hurtado, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Francisco de la Fuente Madrid, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Baltasar de Peralta, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Alonso Moreno, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Bartolomé Fernández de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, Diego de Godoy, Juan de Molina Camberos, Cristóbal Moreno, regidores; Juan del Río, Francisco de Medina Linacero, jurados.

Acuerdos:

Notificación de don Juan de Cárcamo y de don Pedro de Ulloa de que habían dado la bienvenida al marqués de Aguilafuente, le habían entregado el decreto que acordó por el Concejo y el marqués se mostró favorable para verlo y cumplirlo en cuanto pudiera.

Notificación del alcalde mayor de las cédulas y órdenes reales que traía el marqués de Aguilafuente para reclutar a los vecinos de la villa de bajo sueldo. Tras ello, se dio cuenta de la publicación de un bando por el cual los vecinos que tuvieran de sueldo más de 2.000 ducados se alistaran como jinetes y los de entre 800 y 2.000 lo hicieran como soldados de infantería, sin excusarse ningún vecino, so ciertas penas. El Concejo acordó que Andrés Cabello fuera a Madrid a suplicar a su majestad que eximiera a la villa de este alistamiento, señalándole de salario 26 reales por cada día que empleara en ello, más 100 ducados para gastos. Asimismo, se acordó que Alonso Pérez de Vargas y don Gonzalo Pacheco hicieran los memoriales e instrucciones con los inconvenientes de dicho alistamiento que debían entregarse a Andrés Cabello. También, se acordó que Andrés de Carrasquilla escribiera al padre Hernando Chirinos de Salazar, arzobispo de las Charcas, y a Manuel Córdicos de Villasante para que ayudaran en esta causa a la villa. Finalmente, se estableció que si en última instancia debía pagarse a su majestad para conseguir la exención de este alistamiento, se pagara la cantidad que solicitara. Finalmente, se acordó que los comisarios que le dieron la bienvenida al marqués de Aguilafuente, le suplicaran que concediera licencia para que la villa pudiera acudir a la defensa de este asunto.

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa, abogado de la villa en Madrid, informando sobre el estado en el que se encontraba el pleito contra El Zéjel y sobre la diligencia realizada para la venta que se pretendía de las alcabalas de la villa.

Notificación de don Juan de Cárcamo y don Pedro de Ulloa de que habían informado al marqués de Aguilafuente sobre el acuerdo del Concejo y éste contestó que ayudaría en lo que pudiera a la villa, siempre que el regidor que fuera a Madrid quedara alistado tal y como se contenía en el bando publicado.

Notificación de una patente, instrucción y real cédula presentada por el capitán don Cristóbal Zorrilla de Villalobos para reclutar una compañía de 100 infantes en esta villa. Se acordó que se cumpliera todo lo que se ordenaba en dicha cédula y se situara su bandera en un principio en el mesón de la Puerta de Granada.

Relación de los documentos presentados por el capitán don Cristóbal Zorrilla de Villalobos para reclutar una compañía de 100 infantes.

Instrucción y advertencias que debían entregarse a Andrés Cabello para su viaje a Madrid y solicitar a su majestad la exención del alistamiento que estaba realizando el marqués de Aguilafuente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 102v.-1014r.).

992

1639, marzo, 22.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Pedro de la Fuente Hurtado, alguacil mayor; Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de Molina Camberos, Bartolomé Fernández de Espinosa, regidores; Francisco de Medina Linacero, jurado.

Acuerdos:

Comisión a don Juan Ruiz y a don José de Alcaraz para que dieran la bienvenida a don Juan de Sandoval y a don Diego Carrillo, caballeros de la orden de Calatrava, que vinieron a holgarse a esta villa. Aceptaron la comisión.

Comisión a Andrés de Carrasquilla para que escribiera al presidente y al corregidor de Granada suplicándoles que ampararan a esta villa e informaran a su majestad sobre las causas tan perjudiciales que estaba ocasionando y podía ocasionar el alistamiento de vecinos que estaba realizando el marqués de Aguilafuente.

Notificación de don José de Alcaraz de que había gastado los 200 ducados que le libraron para matar la langosta y no lo había conseguido. Además, solicitaba que lo sustituyeran en esta comisión por estar enfermo y señalaba la necesidad de traer un religioso que conjurara la langosta y quemarla para poner fin a esta plaga. Se acordó que Juan de Molina Camberos tomara la cuenta al regidor y se nombraron como comisarios que lo sustituyeran a Francisco de Medina y a Simón Tello.

Petición de Juan de Molina Camberos para que le excusaran del repartimiento de las 12 fanegas de trigo que se repartieron a los dueños de los ingenios, ya que era clérigo y arrendador, no dueño del ingenio. Se le excusó del repartimiento y se mandó la devolución de las prendas que se le confiscaron.

Petición de don Pedro de la Fuente para que se nombrara a una persona que lo sustituyera como procurador general de la villa por estar enfermo. Se nombró a don José de Alcaraz para este cargo.

Bartolomé Fernández de Espinosa dio cuenta de que se había reunido el dinero suficiente para pagar el segundo tercio del real donativo y era necesario despacharlo a don Juan de Sanjuán de la Lama, ejecutor. Se acordó que se escribiera a don Antonio Maldonado Calvillo para pedirle que diera la orden para cobrar el último tercio y que la persona que ayudara a la justicia fuera forastera. Asimismo, se acordó que las costas y salarios que se causaron por no haber cobrado a tiempo el donativo corrieran por cuenta del ejecutor ya que no quiso ayuda y no cumplió con su comisión.

Librar 200 reales a Marcos Ortega Narváez, escribano del cabildo, por haber realizado la paga de los oficiales y papel sellado y por su ocupación en las dos copias que hizo de las capitulaciones de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1014v.-1019v.).

993

1639, marzo, 31.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Bartolomé Fernández de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de Molina Camberos, Cristóbal Moreno, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Luis Fernández de Córdoba, regidores; Diego de Hoz Castillo, Juan del Río, Simón Tello, jurados.

Acuerdos:

Notificación de una real cédula por la que se prorrogaban las imposiciones sobre el vino, aceite y carne para pagar el sueldo de los 8.000 soldados que reclamaba su majestad. Se acordó que se obedecieran y cumplieran estas órdenes. Se nombraron como receptores y cobradores de estas imposiciones a Diego de Huertas, Jaime Guiroles y Bartolomé Hidalgo, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Proposición del alcalde mayor para que se decidiera si esta villa debía encabezarse en el derecho del uno por ciento tal y como lo había hecho la ciudad de Granada. Se acordó que esta villa se encabezara y se nombraron a Bartolomé Fernández de Espinosa y a Juan de la Guardia como comisarios para tratar este asunto con los gremios.

Cuenta de don José de Alcaraz sobre los gastos que tuvo en su comisión de extinguir la plaga de langostas de la villa. Se acordó que se libran los 732 reales que gastó en ello.

Notificación de don Luis Fernández de Córdoba de que el padre fray Francisco de Bustos estaba dispuesto a venir a la villa para conjurar la langosta. Se acordó que don Luis Fernández solicitara una licencia al comisario general de la orden de san Francisco que permitiera a fray Francisco de Bustos venir a la villa para la conjura de la plaga. Asimismo, se le comisionó para que enviara una persona a Baeza que trajera al padre fray Francisco de Bustos, librándole para ello 300 reales.

Notificación de don Luis Fernández de Córdoba de las nuevas fianzas que ofrecía Melchor Rodríguez, maestro de albañilería, para hacer la obra del puente de Vélez de Benaudalla. Se admitieron las fianzas y se acordó que don Luis Fernández las entregara al corregidor de Granada.

Petición de limosna de fray Lorenzo de Zavala, comisario de Jerusalén y procurador de Tierra Santa, como sustento para los religiosos de su orden que se encontraban en los Santos Lugares. Copia de la Real Provisión que concedía al comisario general de Jerusalén una prórroga de cuatro años más para seguir pidiendo limosna para el sustento de sus religiosos en los Santos Lugares. Se libraron 50 ducados.

Librar 100 ducados a Simón Tello y a Francisco de Medina, comisarios de la langosta, para que cumplieran con su comisión sin más dilación.

Librar 24 reales a Miguel de Guillén, correo, por haber traído los despachos para la administración y cobranza de los nuevos servicios en las sisas para la paga de los 8.000 soldados que estaba reclutando su majestad.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1019v.-1027v.).

994

1639, abril, 6.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Juan Ruiz Cabello, Bartolomé Fernández de Espinosa, Gaspar García Tello, Juan de la Guardia, Juan de Molina Camberos, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Luis Fernández de Córdoba, Andrés del Espinar, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Gonzalo Pacheco de Padilla, regidores.

Acuerdos:

Auto del alcalde mayor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado a todos los regidores del Concejo como ordenó ayer. El escribano del cabildo notificó al alcalde mayor que había tomado declaración a los porteros de la citación que habían realizado.

Real provisión para que don Antonio de Torres y Camargo pudiera pedir prestado a los vecinos de esta villa la parte que le correspondía del préstamo de 20.000 ducados que recayeron sobre el distrito de la Real Chancillería de Granada. Se acordó que se suplicara a su majestad y a los señores de la Real Chancillería una licencia o

facultad para reservar a los vecinos de esta villa de este empréstito por recaer sobre ellos demasiadas cargas, acordando que se reuniera mientras tanto el dinero correspondiente del caudal del pósito. Asimismo, se acordó que Gaspar García Tello realizara el informe para la súplica, entregándole una copia de este acuerdo.

Notificación de una carta del juzgado del millones ordenando que la persona que administraba el derecho del uno por ciento cesara su labor pues este derecho debía arrendarse o encabezarse. Asimismo, mandaba pagar a Juan Jiménez la cuenta, viajes y gastos del escribano de Granada. Se acordó que la carta se remitiera a los jueces de millones de esta villa para que cumplieran estas órdenes.

Petición de una ayuda de costa del maestro Jerónimo de Vivar, predicador de esta villa. Le libraron 200 reales y su salario como predicador.

Petición de los vecinos de la villa sobre la langosta⁷²⁴. Se comisionó a don Luis Fernández de Córdoba y a don Gonzalo Pacheco para que hicieran todo lo necesario para erradicar la plaga de langostas de la villa. Además, se libraron 700 reales para que se trajeran tres religiosos de Guadix expertos en la conjura de la langosta. Asimismo, se mandó ejecutar el acuerdo para formar escuadras de vecinos que mataran la langosta y que los comisarios compraran buitrones con los 100 reales que se libraron.

Proposición de don Luis Fernández de Córdoba para que se ayudara a Gregorio Rodríguez, vecino de esta villa, por haber sido condenado en contra de sus privilegios por don Tomás de Rivera, del Consejo Real y su oidor en Granada, a pagar alcabalas de sus cañas por haberlas labrado y traído del término de Salobreña. Se comisionó a don Luis Fernández y a don Gonzalo Pacheco para que hicieran las diligencias necesarias para resolver este pleito.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1027v.-1035v.).

995

1639, abril, 7.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, don Alonso Fernández Venegas, don Juan Ruiz Cabello, Bartolomé Fernández de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de Molina Camberos, don Juan Belluga y Moncada, regidores.

Acuerdos:

Notificación de que don Antonio de Torres y Camargo no había cobrado los 500 ducados del préstamo que tenía que pagar esta villa a su majestad del caudal del pósito por tener inconvenientes. Votación del Concejo. Se acordó que dicha cantidad se pagara de propios.

⁷²⁴ Se deja el espacio en blanco del folio 1034 pero no se copia la petición de los vecinos.

Pregonar que las personas que estuvieran interesadas trajeran carne a esta villa para pesarlas por bajas en la carnicería de la villa.

Comisión don Alonso Fernández Venegas para que reparara la carnicería de la villa antes del Sábado Santo, librándole luego los gastos de propios. Aceptó la comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1035v.-1037r.).

996

1639, abril, 9.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Luis Fernández de Córdoba, Alonso Moreno, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del corregidor de Granada con otros despachos sobre un repartimiento de 12 soldados. Se acordó que se citara a todos los regidores para tratar el lunes este asunto, so pena de cuatro ducados para la Cámara. Asimismo, se libraron 34 reales a Juan Tomás por haber traído estos despachos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1037r.-1038r.).

997

1639, abril, 12.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Luis Fernández de Córdoba, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de Molina Camberos, Andrés [Cabello]⁷²⁵ de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Notificación de las órdenes, repartimiento, carta del corregidor y real cédula para que se reclutaran 12 soldados en esta villa de los 900 que se repartieron al Reino de Granada para destinarlos a Cádiz. Se nombró a Bernabé López de Aguilera, cabo, para que acompañara a los 12 soldados a Cádiz como se mandaban en estas órdenes, librándole 2.000 reales para todos los gastos que se ocasionaran. Asimismo, se comisionó a don Luis Fernández de Córdoba para que cobrara en Granada o de quien lo debiera pagar el dinero para la conducción de estos soldados.

⁷²⁵ En el original pone Andrés Fernández de Espinosa, pero su nombre era Andrés Cabello de Espinosa. Puede tratarse de un error del escribano al confundirlo con Bartolomé Fernández de Espinosa.

Don Luis Fernández de Córdoba dio cuenta de que había gastado 550 reales en traer a la villa los religiosos para conjurar la langosta y solicitó que le sustituyera en esta comisión Diego de Godoy, su teniente de depositario general. Se aceptó la sustitución y se acordó que Diego de Godoy y don Gonzalo Pacheco prosiguieran con la extinción de esta plaga y alojaran a los religiosos.

Notificación de una comisión de don Antonio Maldonado Calvillo dada a Diego de Ojeda para que apremiara al depositario que tenía el dinero cobrado del real donativo para que en un plazo de dos días lo entregara en la ciudad de Granada. Se acordó que Diego de Godoy, teniente de depositario general, diera relación de la cantidad cobrada para entregarla a Francisco Gómez Torrero, contador, y éste la remitiera a Gregorio de la Barrera, agente de la villa, para que la depositara en Granada, librándole para ello 100 reales. Asimismo, se acordó que se notificara a Juan de Sanjuán de la Lama que ya se iba a efectuar el pago del donativo, evitando mayores perjuicios.

Comisión a Gaspar García Tello para que asistiera, junto con el alcalde mayor, a todo lo necesario para la conducción de los 12 soldados de leva a Cádiz.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1038r.-1042r.).

998

1639, abril, 13.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de Molina Camberos, Juan de la Guardia, don Alonso Fernández Venegas, don Luis Fernández de Córdoba, Bartolomé Fernández de Espinosa, don Gregorio Tello de Olivares⁷²⁶, don Luis Fernández de Córdoba, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, Gaspar García Tello, Andrés del Espinar, regidores; Francisco de Medina Linacero, jurado.

Acuerdos:

Auto del alcalde mayor para que los porteros del cabildo dieran relación de los regidores a los que habían citado para el día de hoy por llevar ya algún tiempo en el ayuntamiento sin que apareciera nadie. Miguel Vélez y Cristóbal Núñez, porteros, dieron relación de los regidores que habían citado para la sesión de hoy, condenando a los que no habían asistido a pagar cuatro ducados para la Cámara.

Proposición del alcalde mayor para que se nombrara cobrador de las sisas por haberse cumplido ya el tiempo del nombramiento de Juan Bautista Morando para este efecto. Asimismo, dio cuenta de que Jaime Giroles estaba cobrando sin orden el derecho de las cabezas de ganado y que no había receptor para las imposiciones sobre el vino y el aceite para pagar el derecho de los 6.000 soldados. Se nombró a Juan Bautista Morando y a Antonio Bañasco como administrador y receptor, respectivamente, de las

⁷²⁶ Se repite el nombre de don Luis Fernández de Córdoba entre regidores que asistieron con posterioridad a la sesión.

sisas principales y nuevos ensanches durante seis meses, dando fianzas a satisfacción del Concejo. Asimismo, se nombró a Jaime Giroles como receptor y cobrador de los tres reales en cada cabeza de ganado que se rastrearán en la villa durante seis meses, debiendo dar cuenta del dinero que cobró hasta este momento y entregar las fianzas correspondientes. Proposición de don Gregorio Tello para que el alcalde mayor apremiara a Antonio Bañasco a aceptar este nombramiento por intentar excusarse alegando que había sido alistado como jinete por el marqués de Aguilafuente. El alcalde mayor dijo que así lo haría.

Comisión a Gaspar García Tello para que escribiera una carta al Juan Alonso de la Torre, administrador general, informándole del gran daño que podía causar a los vecinos de esta villa el alistamiento que estaba realizando el marqués de Aguilafuente ya que no había quien administrara ni cobrara las sisas, nuevos impuestos y su aumentos.

Proposición del alcalde mayor para que la villa se encabezara para evitar las molestias y vejaciones de la cobranza del derecho del uno por ciento. Se comisionó a Juan de Molina Camberos para que en Granada tratara de encabezar a esta villa durante los tres años en que se concedió el uno por ciento por todos los gremios a los que les tocaba pagar este derecho, entregándole la instrucción correspondiente y librándole para ello 400 reales.

Notificación de José Cantarero, portero, de que no había hallado a Antonio Bañasco en su casa porque dijeron estaba en Lobres.

Petición de Bartolomé Hidalgo para que le excusaran del apremio que le hizo el capitán don Pedro de Ulloa para que acudiera a las postas y velas para la defensa de la villa por ser administrador de las sisas del vino y carne y manco de la mano derecha. Se comitió a Leandro de Palencia que hablara con don Pedro de Ulloa para ver lo que consideraba hacer ante estos impedimentos.

Proposición del alcalde mayor para que se pagara a los cortadores que venían a la villa por piezas cortadas y no por jornal. Se comisionó a don Alonso Fernández Venegas para que buscara cortadores que vinieran a la villa con estas condiciones y lo concertara todo para cuando fuera el tiempo de cortar el ganado.

Que don Gonzalo Pacheco respondiera a la carta que envió Andrés Cabello para informarle que debía regresar a la villa, resolviendo antes el negocio que estaba tratando.

Carta de poder a Juan de Molina Camberos para que solicitara el encabezamiento de esta villa y sus vecinos durante los tres años que se concertó el derecho del uno por ciento.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1042v.-1051v.).

999

1639, abril, 13.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Luis Fernández de Córdoba, Bartolomé Fernández de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Petición de Diego de Ojeda, ejecutor del real donativo que estaba en esta villa para apremiar al depositario en cuyo poder estaba el dinero de este donativo, para que le pagaran su salario de esta comisión. Se le libraron 150 reales por el trabajo realizado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1052r.-1052v.).

1000

1639, abril, 14.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Bartolomé Fernández de Espinosa, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de Molina Camberos, Juan de la Guardia, regidores; Francisco de Medina Linacero, Juan Martín Monzón, Diego de Hoz Castillo, jurados.

Acuerdos:

Comisión a don Juan de Cárcamo y a Gaspar García Tello para que suplicaran al marqués de Aguilafuente, al presidente y al corregidor de Granada que no salieran de la villa los vecinos alistados por el bando del marqués, librándoles para ello 1.000 reales.

Copia de las libranzas del dinero que debía entregarse a Gregorio de la Barrera, agente de la villa en Granada, para saldar la cuenta de la paga del real donativo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1052v.-1054v.).

1001

1639, abril, 18.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Juan Ruiz Cabello, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Petición de Jacinto de Valcárcel, abogado de la villa en el pleito por la comisión de las tierras que estaba realizando don Antonio de Torres y Camargo, para que se le pagara su trabajo por querer irse a Almuñécar a pasar las vacaciones de Semana Santa. Se le libraron 50 ducados de propios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1055r.-1055v.).

1002

1639, abril, 22.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Pedro de la Fuente Hurtado, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de Molina Camberos, regidor.

Acuerdos:

Real Provisión que concedía a don Luis de Peralta el título de regidor de la villa de Motril por renunciación de Baltasar de Peralta, su padre. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1055v.-1058v.).

1003

1639, abril, 25.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Luis de Peralta, Juan de Molina Camberos, regidores.

Acuerdos:

Llamar a Juan Luis Pesquera para saber si se habían remitido más órdenes para la cobranza de los 120.000 ducados que se repartieron al Reino de Granada. Juan Luis Pesquera declaró que no había recibido ninguna orden más al respecto. Se acordó pregonar que no se cobrara más este derecho y que ningún administrador ni receptor usara más de sus oficios, dando cuenta de todo lo que habían cobrado.

Notificar a Juan Bautista Morando y a Antonio Bañasco que aceptaran sus nombramientos de administrador y receptor de las sisas principales, debido al olvido que tuvo Marcos Ortega, escribano del cabildo.

Pregonar el reparto igualitario de 600 fanegas de trigo del pósito a los panaderos de la villa sin que se bajara de 20 maravedíes el precio de cada hogaza de pan.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1059r.-1061v.).

1004

1639, abril, 28.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de Molina Camberos, Andrés del Espinar, Diego de Godoy, don Alonso Fernández Venegas, Juan de la Guardia, Bartolomé Fernández de Espinosa, regidores; Diego de Hoz Castillo, Juan del Río, jurados.

Acuerdos:

Auto del alcalde mayor para que Miguel Vélez, portero del cabildo, declarara si había citado a los regidores para esta mañana con la intención de tratar sobre los oficios de receptor y administrador de las sisas principales y volver a usar el impuesto de don Gregorio González de Contreras que se quitó por error. El portero declaró bajo juramento que había citado a todos los regidores.

Notificación del alcalde mayor de que Juan Bautista Morando y Antonio Bañasco no habían aceptado su nombramiento de administrador y receptor, respectivamente, de las sisas principales, alegando ciertas causas. Se nombró a Alonso Fernández de Villalba como administrador de las sisas en sustitución de Juan Bautista Morando y a Francisco de Molina Camberos como receptor en lugar de Antonio Bañasco.

Testimonio de Roque González, escribano de millones, notificando mediante real cédula que se cobraran otros dos millones en la misma forma y manera que se cobraron los que impuso don Gregorio González de Contreras. Se acordó que se cobraran de la misma forma al no estar este derecho quitado sino prorrogado y se notificara a Bartolomé Sánchez, Jaime Giroles y Diego de Huertas que continuaran con su administración y cobranza.

Comisión a Bartolomé Fernández de Espinosa y Andrés de Carrasquilla para que le tomaran la cuenta a Marcos Pérez, depositario del pósito, tal y como había solicitado. Aceptaron la comisión.

Que el trigo que se mandó repartir a los panaderos fuera a precio de 29 reales cada fanega y que don Alonso Fernández Venegas, diputado del pan, se encargara de concluir este reparto en un plazo de 12 días. Asimismo, se acordó que se notificara a los horneros que solo cocieran el pan de los panaderos o serían castigados.

Librar 40 ducados al padre fray Jerónimo de Vivar por su trabajo como predicador en esta villa.

Comisión a Juan de Molina Camberos para que tomara la cuenta a Simón Tello y a Francisco de Medina, jurados, de los 1.000 reales librados para matar la langosta. Aceptó el encargo.

Comisión a don Gregorio Tello y don Juan Ruiz para que besaran la mano y dieran las gracias a fray Blas de Tineo, obispo de Termópoli y abad mayor de Santa Fe, por haber celebrado en esta villa órdenes generales y haber consagrado los santos óleos.

Comisión a Andrés de Carrasquilla y a Diego de Godoy para que dieran la bienvenida al padre fray Francisco de Bustos, de la orden de san Francisco, que vino a la villa a matar la langosta. Aceptaron la comisión.

Librar 100 reales a Marcos Ortega, escribano del cabildo, por haber pagado los autos de la leva y gastado el papel sellado.

Memorial de los gastos de don Alonso Fernández Venegas en su comisión del reparo de las carnicerías de la villa. Se acordó que se le librasen los 340 reales que montaron los gastos.

Notificación de Gaspar de Santiago, fiel del matadero, de los cortadores no habían dado las fianzas ni se habían obligado a ello. Se acordó que don Alonso Fernández Venegas se encargara de esta comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1061v.-1067r.).

1005

1639, abril, 30.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Juan Ruiz Cabello, Bartolomé Fernández de Espinosa, Juan de Molina Camberos, Diego de Godoy, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Antonio Maldonado Calvillo, escribano de Cámara de los alcaldes de hijosdalgo, para que le pagaran a Juan de Sanjuán de la Lama, juez ejecutor del real donativo, los días que estuvo ocupado en la cobranza de la segunda paga del donativo. Se acordó que se pagaran de propios al ejecutor su salario y costas y se apremiara a los deudores a que entregaran al depositario general de la villa lo que debían del último tercio. Asimismo, se acordó que se citara a todos los regidores para que el lunes se tratara este asunto, so pena de ocho ducados para la Cámara.

Que Diego de Godoy librasen 700 reales de propios al licenciado Diego de Mieres, beneficiado del Marchal, que vino a esta villa a conjurar la langosta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1067r.-1069r.).

1006

1639, mayo, 2.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, Bartolomé Fernández de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de Molina Camberos, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Petición de Juan de Sanjuán de la Lama, ejecutor del real donativo, para que le pagaran sus salarios del tiempo que cobró a los vecinos de la villa el segundo tercio del donativo. Se libraron 127 ducados, según se contenía en los tres testimonios mostrados de su trabajo en esta cobranza. Asimismo, se acordó pregonar que cualquier vecino que debiera el donativo lo depositara en un plazo de ocho días en el depositario general.

Petición de los panaderos de la villa para que no se permitiera la entrada pan forastero ni cocer a panaderos que no tuvieran trigo del pósito para que el repartimiento se hiciera lo antes posible. Se acordó que así se hiciera, so pena de 2.000 maravedíes para el que lo incumpliera.

Petición de licencia de Juan Gómez de Olmedo, fiscal, para que entrara el vino libremente por estar entrando vino forastero por la noche sin manifestarlo a las autoridades. Se acordó que el fiscal declara qué personas estaban cometiendo este fraude ante el alcalde mayor para que los castigara y se comisionó a Andrés del Espinar y a Juan de la Guardia para que se encargaran del aforo del vino.

Petición de Domingo Álvarez, pregonero, para que le dieran 100 reales a cuenta de su salario. Solo se le concedieron 50 reales.

Comisión a don Gonzalo Pacheco para que se notificara a Andrés Cabello que regresara de Madrid por no ser ya útil en la comisión encomendada.

Requerimiento de don Gregorio Tello para que el administrador y el receptor de las sisas principales dieran cuenta con cartas de pago de que habían cumplido con su obligación según se contenía en los despachos generales. Se acordó que ambos dieran cuenta de la cobranza de las sisas, so pena de prisión y embargo de sus bienes.

Comisión a Andrés de Carrasquilla para escribir al licenciado Marcos de Checa que defendiera a la villa ante el mandamiento del Consejo de Hacienda de que todas las mercaderías que entraran y salieran por los puertos de los almojarifazgos de Sevilla se cobrara real y medio más por ciento, debido a que la villa estaba exenta de pagar este recargo por el privilegio de franqueza.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1069r.-1074v.).

1007

1639, mayo, 6.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gonzalo Pacheco de Padilla, Andrés del Espinar, Bartolomé Fernández de Espinosa, don Juan Ruiz Cabello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del doctor don Juan Bautista Valenzuela Velázquez, presidente de la Real Chancillería de Granada, agradeciendo a la villa la diligencia realizada por don Antonio de Torres y Camargo sobre el empréstito de plata que ofreció la villa. Se mandó guardar en el archivo.

Notificación de una carta de don Juan de Cárcamo y de Gaspar García Tello informando sobre las diligencias realizadas para cumplir su comisión y que estaban aguardando la llegada del marqués de Aguilafuente a Granada. Se acordó que Andrés de Carrasquilla les respondiera el acuerdo del Concejo sobre este asunto en otra sesión.

Comisión a don Pedro de Ulloa para que diera las gracias a don Antonio de Torres y Camargo por haber defendido a la villa en Granada para conseguir que la gente de guerra volviera a la villa a pesar del alistamiento del marqués de Aguilafuente. Aceptó la comisión.

Pregonar que se alzara el coto del vino por constar en el testimonio del escribano de Juan Luis de Pesquera que quedaba poco vino de los herederos de la villa y permitir su entrada para el abasto y aprovisionamiento de la villa.

Real Provisión que concedía a Francisco de Villegas el título de contador de cuentas y particiones de la villa Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1075r.-1080v.).

1008

1639, mayo, 7.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Juan de Segura Becerra Villalobos, Bartolomé Fernández de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de Molina Camberos, Juan de la Guardia, Diego de Godoy, don Juan Belluga y Moncada, regidores.

Acuerdos:

Auto del alcalde mayor para que se citara a todos los regidores para despachar el salario de Juan de Sanjuán de la Lama, ejecutor del real donativo, so pena de cuatro ducados para la Cámara para el que no asistiera.

Declaración del portero de la villa sobre los regidores a los que había citado para esta sesión del Concejo.

Notificación del auto proveído por Juan de Sanjuán de la Lama, ejecutor del real donativo, para que se le pagaran a su majestad 1.700 reales del segundo tercio del donativo y a él 4.112 reales de sus salarios y costas. Asimismo, se vio el nuevo término que tenía el ejecutor para la cobranza del real donativo, ratificado por la comisión concedida por don Antonio Maldonado Calvillo. Se acordó pagar al ejecutor los salarios y costas adeudados y se terminara de cobrar lo que faltaba del real donativo para fenecer este asunto.

Notificación del alcalde mayor de que no había correo por falta de emolumentos de la estafeta que iba a Madrid y Granada, lo cual estaba afectando al trabajo que realizaba don Antonio de Torres y Camargo sobre las tierras de la villa. Se libraron 150 ducados a don Alonso Fernández de Villalba, correo mayor de la villa, para que pudiera cumplir con sus obligaciones.

Auto del alcalde mayor para que se registrara en el libro de penas de Cámara los cuatro ducados que debían pagar los regidores que no habían asistido a esta sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1081r.-1085v.).

1009

1639, mayo, 11.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan de Molina Camberos, Diego de Godoy, regidores.

Acuerdos:

Proposición de don Gonzalo Pacheco para que se pagara al padre fray Francisco de Bustos su ocupación en la conjura de la langosta de esta villa, pues había sido llamado por la ciudad de Antequera para el mismo efecto. Se libraron 700 reales por el trabajo realizado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1085v.-1086r.).

1010

1639, mayo, 14.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Bartolomé Fernández de Espinosa, Juan de Molina Camberos, Diego de Godoy, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Pregonar que durante cuatro días enteros, debido a la escasez, cualquier vecino o forastero pudiera traer a la villa todo el pan que quisiera, derogando el pregón que prohibía la entrada de pan durante un mes. Asimismo, para que no se dejara sin realizar el abasto del trigo del pósito, se acordó que los comisarios que se nombraran acudieran a los hornos de la villa para que los horneros solo cocieran a panaderos que tuvieran trigo del pósito y registraran el pan y las masas que los panaderos cocían cada día para ver si era del pósito o no, con castigo de prisión y otras penas.

Petición y cuenta de Bernabé López de Aguilera, comisario para llevar los 12 soldados de leva a la ciudad de Cádiz, para que le librasen los 200 reales que gastó de más en esta leva. Se aprobó la cuenta y se libró la cantidad solicitada.

Petición de Juan Luis de Pesquera, escribano de comisiones, y parecer de Bartolomé Fernández de Espinosa sobre la tasación de los derechos que el dicho escribano debía llevar de las diligencias realizadas por el ejecutor del real donativo del segundo tercio. Se libraron los 150 reales en que se tasaron los derechos y se mandó hacer una de estos documentos para guardarlos en el archivo.

Que los escribanos del cabildo juntaran todos los documentos que tuvieran relación con las cuentas, comisiones y otras cosas de esta villa para guardarlos en el archivo.

Petición de vecindad de Diego de Montoya, castellano nuevo. Se recibió como vecino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1086v.-1089r.).

1011

1639, mayo, 16.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, Bartolomé Fernández de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Pregonar públicamente que todos los panaderos de esta villa acudieran a por el trigo del pósito y lo amasaran para dar el abasto necesario a los vecinos, so pena de embargo y vergüenza pública. Asimismo, se acordó que para evitar cualquier infracción se enviaran comisarios a los molinos para controlar y asistir a la molienda del trigo tanto de día como de noche y que don Gregorio Tello enviara un correo a El Valle para notificar que ya se permitía de nuevo la entrada de pan a esta villa, a pesar de la contradicción de don José de Alcaraz.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1089r.-1091r.).

1012

1639, mayo, 19.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, Gaspar García Tello, Juan de la Guardia, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, don Gonzalo Pacheco de Padilla, regidores.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor de que los panaderos y los vecinos se estaban quejando de los repetidos repartimientos del trigo del pósito, debido a su elevado precio. Se acordó repartir las 400 fanegas que quedaban en el pósito para que pudiera entrar trigo bueno de la nueva temporada y abaratar el precio.

Don Juan de Cárcamo y Gaspar García Tello dieron cuenta de las diligencias y gastos que tuvieron en su estancia en Granada para tratar con el marqués de Aguilafuente la exención del alistamiento de vecinos que realizó en la villa. Se acordó que todos los documentos sobre este asunto se guardaran en el archivo y que Juan de la Guardia ajustara las cuentas de sus gastos y salarios.

Petición de Manuel Fernández Cabero para que le pagaran su salario del tiempo que fue abogado de la villa, así como 200 reales de los gastos que tuvo en los pleitos que trató en su nombre. Se acordó pagar de propios todo el dinero solicitado por el abogado.

Comisión a Gaspar García Tello para que diera las gracias en nombre de la villa al presidente y al corregidor de Granada así como al marqués de Aguilafuente por la merced que concedieron a esta villa por el buen despacho a los regidores. Aceptó la comisión.

Auto del alcalde mayor para que se pregonara lo que se acordó sobre el repartimiento del trigo del pósito. Notificación de Marcos Pérez, depositario del pósito, de que hasta hoy los panaderos de la villa habían sacado del pósito 931 fanegas a 29 reales cada una.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1091v.-1095r.).

1013

1639, mayo, 20.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Juan Ruiz Cabello, don Luis de Peralta, Diego de Godoy, regidores.

Acuerdos:

Comisión a don Gregorio Tello y a Diego de Godoy para concertar con los religiosos de la villa que el próximo domingo se hiciera un hacimiento de gracias a Dios para que no pesara a la villa el daño que estaba provocando la plaga de langosta. Aceptaron esta comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1095r.-1096r.).

1014

1639, mayo, 21.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan de Segura Becerra Villalobos, Alonso Moreno, don Luis de Peralta, Juan de la Guardia, don Juan Belluga y Moncada, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Alonso Moreno para que viera si el ganado que estaba pastando en la villa era flaco y si no lo era, se utilizara para el abasto de la villa por quedar carneros sólo hasta el miércoles. Asimismo, se comisionó a Juan de Segura que enviara a una persona a Vélez de Benaudalla para ver si había carneros y enviara un correo a los obligados de la carne de Salobreña y Lobres para ver si podían enviar alguna partida de carneros para el abastecimiento de la villa. Finalmente, se acordó que se pregonara el abasto de carnero castrado y vaca en esta villa y en la ciudad de Granada y se escribiera a Alonso Pérez de Vargas para que se encargara de las diligencias necesarias.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1096r.-1097r.).

1015

1639, mayo, 26.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Pedro de Ulloa y Quesada, don José de Alcaraz de la Fuente, Gaspar García Tello, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Librar 200 reales a don José de Alcaraz, procurador general, para los gastos que acarrearán los pleitos pendientes que tenía la villa.

Pregonar que se bajara el precio del pan de la villa a 18 maravedís las dos libras, castigando a los panaderos que lo vendieran a un precio más alto.

Parecer de Juan de la Guardia sobre los salarios y costas que tuvieron don Juan de Cárcamo y Gaspar García Tello durante su comisión en Granada para hablar con el marqués de Aguilafuente sobre el alistamiento de los vecinos de la villa. Se libraron los 824 reales que aún faltaban por pagarles, guardando los documentos en el archivo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1097r.-1098r.).

1016

1639, mayo, 30.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, don José de Alcaraz de la Fuente, Gaspar García Tello, Juan de la Guardia, don Luis de Peralta, Juan de Molina Camberos, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Juan de Escabias para ejercer los oficios de escribano de millones y de comisiones, realizado por Gaspar García Tello⁷²⁷. Petición de los escribanos de la villa para que se no aceptara la obtención de ambos oficios por parte de Juan de Escabias⁷²⁸. Real cédula que mandaba que los tenientes del escribano de comisiones no pagaran media anata y se les recibieran con el nombramiento del propietario. Real cédula por la que se concedía una prorrogación durante dos años para incorporar el oficio de comisiones al de escribano del número de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Notificación de que se estaba tratando la fundación de un convento de padres capuchinos en la villa. Se acordó que los procuradores de la villa defendiera este asunto en todos los tribunales pertinentes y que Gaspar García Tello escribiera a las autoridades competentes en este asunto, librándose de propios los gastos de esta defensa, a pesar de la contradicción de don José de Alcaraz.

Presentación de Domingo Hernández de su título de receptor de los maravedíes de las sisas de la carne de la villa de Motril⁷²⁹. Se acordó que se citara a todos los regidores para tratar el cumplimiento de este título.

Comisión a Gaspar García Tello para que escribiera al procurador general de la villa informándole de que el ejecutor de don Gregorio González de Contreras para cobrar ciertos maravedíes de las sisas había sentenciado el pleito contra la villa sin comisión y sin tener término.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 1098r.-203r.).

⁷²⁷ Se deja el espacio en blanco pero no se copia el nombramiento.

⁷²⁸ Se deja el espacio en blanco pero no se copia la petición.

⁷²⁹ Se deja el espacio en blanco pero no se copia el título.

1017

1639, junio, 4.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Diego de Godoy, Juan de Molina Camberos, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que Miguel Vélez, portero del cabildo declarara si había citado para la sesión de hoy a todos los regidores del Concejo. Declaración del portero sobre la citación de los regidores.

Sustitución de Marcos Ortega, escribano del cabildo, por Marcos Treviño, escribano público, para que continuara la sesión del Concejo durante su ausencia por tener que ir a buscar la Real Provisión de Domingo Hernández.

Notificación de la comisión despachada por Antonio Maldonado Calvillo a Diego de Fuentes para que se encargara del pago del último tercio del real donativo. Se acordó que el procurador general y Bartolomé Fernández de Espinosa ajustaran el montante de este último tercio y liquidaran el real donativo.

Notificación de Andrés de Carrasquilla de que tenía testimonio que certificaba que había remitido el dinero del real donativo a Gregorio de la Barrera, agente de la villa en Granada, y que éste a su vez lo había entregado al depositario general de Granada tal y como ordenaba Antonio Maldonado Calvillo. Asimismo, daba cuenta de los gastos que tuvo el agente. También, notificó la carta de pago y testimonio que le envió el licenciado don Pedro Muriel de Berrocal, abogado de la villa en Granada, sobre la entrega de los 14 soldados de la leva y su petición para el pago de su salario. Se acordó que estos documentos los guardara Andrés de Carrasquilla hasta que se abriera el archivo y se libran de propios todos los gastos, costas y salarios tanto del agente como del abogado de la villa.

Comisión a Gaspar García Tello para que tratara y dialogara con el licenciado don Luis de Valdivia, que vino con comisión de Francisco Carrillo, sobre las condiciones de la imposición del uno por ciento en todo el Reino del Granada.

Petición de los panaderos para que se solventaran sus problemas para abastecer de pan a la villa. Se acordó que se pregonara que los todos los arrieros que vinieran desde el martes a la villa trajeran la mitad de las cargas de trigo, harina, pan u otras cosas y el alhondiguero denunciara a los infractores, so pena de 2.000 maravedíes.

Mandamiento del alcalde mayor dando dos días de plazo a Marcos Ortega, escribano del cabildo, para que trajera la Real Provisión de Domingo Hernández.

Poder a Damián Martínez Cabeza de Vaca y a Gregorio de la Barrera, procuradores, para que en nombre de la villa contradijeran en todas las instituciones judiciales la fundación de un convento de capuchinos en la villa de Motril.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 203v.-208r.).

1018

1639, junio, 7.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gonzalo Pacheco de Padilla, Alonso Moreno, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Comisión a don Alonso Fernández Venegas y a don José de Alcaraz para que acompañaran a don Antonio de Torres y Camargo ante su inminente salida de la villa por tener que ir a Granada, siendo Juan de la Guardia el sustituto de cualquiera de estos comisarios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 208v.-209r.).

1019

1639, junio, 8.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don José de Alcaraz de la Fuente, Gaspar García Tello, Juan de la Guardia, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Petición de licencia del licenciado don Jacinto de Valcárcel, abogado de la Real Chancillería de Granada, para regresar a su casa ante la noticia de que don Antonio de Torres y Camargo no iba a volver a Motril hasta finales de año. Se concedió el permiso solicitado y se le libraron 50 ducados en concepto de ayuda de costas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 209r.-2010r.).

1020

1639, junio, 10.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, Diego de Godoy, regidores.

Acuerdos:

Librar 800 reales al padre don Julio Ferrer, residente en Cazorla, para volver a su casa por haber conjurado satisfactoriamente la plaga de langosta de esta villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 2010r.-2010v.).

1021

1639, junio, 14.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Juan de Segura Becerra Villalobos, Alonso Moreno, don Alonso Fernández Venegas, Bartolomé Fernández de Espinosa, Andrés Cabello de Espinosa, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de Molina Camberos, don Luis de Peralta, Andrés del Espinar, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor de que el capitán de los barcos de la leva que vinieron de Málaga pretendía desembarcar en esta villa a todos los soldados y oficiales que estaban enfermos, a pesar de que aquí solo había un Hospital y no podían atenderlos. Votación del Concejo al respecto. Se acordó que Gaspar García Tello escribiera al presidente de Granada informándole de esta situación y que el capitán Baltasar de Contreras enviara a dos o cuatro soldados a la mar para averiguar si iban a desembarcar a los enfermos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 2010v.-2014r.).

1022

1639, junio, 16, jueves.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, Bartolomé Fernández de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, Cristóbal Moreno, don Luis de Peralta, Alonso Pérez de Vargas, regidores.

Acuerdos:

Auto del alcalde mayor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado a todos los regidores del Concejo para la sesión de hoy. Declaración de los porteros del cabildo de la citación que habían realizado.

Real Provisión⁷³⁰ que otorgaba a Domingo Hernández el oficio de receptor de las sisas de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado y se concertó la venta de los oficios de receptor de carnes y de las sisas a la villa por un precio de 34.000 reales. Se acordó que todos los regidores y jurados del Concejo que quieran desempeñar este oficio dieran la parte correspondiente que les tocara o no entrarían en el sorteo para ejercer este oficio.

Andrés Cabello dio cuenta de los gastos que tuvo en su comisión de tratar ciertos asuntos en Madrid. Se libraron los 564 reales que se le debían por este trabajo, a pesar de la contradicción de Benito Pérez y de Cristóbal Moreno.

Notificación de una Real Provisión emanada de la Real Chancillería de Granada sobre el empréstito de los 500 ducados en plata que la villa hizo para ayudar a pagar los 20.000 ducados que se repartieron al Reino de Granada para el donativo. Se acordó averiguar quién era la persona que debía recibir este dinero, evitando las molestias de los jueces que vinieran por este motivo.

Parecer de Juan de Segura sobre las tabernas y candiotas que estaban ubicadas en la alhóndiga en el sitio del pan. Se suplicó al alcalde mayor que hiciera lo necesario para quitar las tabernas de vino y candiotas que hubiera en la alhóndiga ya que eran sitios para el pan.

Requerimiento de Gaspar García Tello para que la villa iniciara los trámites del encabezamiento de la villa para la administración del derecho del uno por ciento. Se acordó que la villa se encabezara tanto por lo alcabalado como lo no alcabalado, dando poder al licenciado Marcos de Checa para que lo realizara.

Librar a 600 reales a Gaspar García Tello para el poder y documentos que debían enviarse al licenciado Checa para conseguir que la villa se encabezara para la administración del derecho del uno por ciento.

Carta de poder al licenciado Marcos de Checa para que consiguiera que la villa pudiera encabezarse para la administración del derecho del uno por ciento.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 2014r.-224r.).

1023

1639, junio, 21.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Andrés del Espinar, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de Molina Camberos, Bartolomé Fernández de Espinosa, don Gonzalo Pacheco de Padilla, regidores.

⁷³⁰ En el escrito anterior a la copia del documento se dice que es una cédula pero tipológicamente es una Real Provisión.

Acuerdos:

Notificación de la comisión despachada por el alcalde mayor de la ciudad de Granada para el cumplimiento de las levadas que se hicieron en esta villa. Se comisionó a Gaspar García Tello y a don José de Alcaraz para que entregaran al ejecutor los documentos y testimonios referentes a la leva y ajustaran el salario que debía pagarse al ejecutor. Aceptaron la comisión.

Andrés de Carrasquilla entregó al archivo el testimonio y la carta de pago de la cuarta leva de los 14 soldados que había remitido al licenciado Berrocal.

Que el escribano del cabildo notificara a los alguaciles que dieran en un plazo de dos días después de la notificación las fianzas para la residencia, so pena apremio para los alguaciles y de 10.000 maravedíes para el escribano.

Pregonar que los vecinos que debieran dinero del último tercio del real donativo o de los anteriores lo entregaran dentro de 15 días en el depositario general de la villa, ajustando sus cuentas con Bartolomé Fernández de Espinosa y debiendo cargar en cada partida cuatro maravedíes por cada real para la paga de las costas y salarios presentes y pasados de Juan de Sanjuán de la Lama, ejecutor del real donativo.

Que don José de Alcaraz, procurador general, tuviera cuidado con la cobranza del dinero procedente del impuesto de la comisión de don Gregorio González de Contreras para impedir más costas y que hablara con Baltasar de Peralta para remitir el dinero recaudado a la ciudad de Granada.

Inventario de los documentos que se guardaron y sacaron del archivo de la villa para cumplir con varias comisiones acordadas en esta sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 224v.-226v.).

1024

1639, junio, 25.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, Diego de Godoy, Juan de Molina Camberos, regidores.

Acuerdos:

Real Provisión que concedía a Bernardino de Olarte el título de escribano del número de la villa de Motril por renunciación de Baltasar de Peralta. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 227r.-230v.).

1639, julio, 1.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, don Luis de Peralta, don Gregorio Tello de Olivares, Juan de Segura Becerra Villalobos, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores; Juan del Río, jurado.

Acuerdos:

Notificación del título de Domingo Hernández como administrador de las sisas de la carne de esta villa, de la real cédula cometida al alcalde mayor de Salobreña y de los autos que se hicieron para su cumplimiento, así como de las fianzas dadas por Domingo Hernández para ejercer este oficio. Votación del Concejo. Se recibió a Domingo Hernández como receptor, se acordó la defensa jurídica de la intromisión del alcalde mayor de Salobreña en este asunto y se instó a Domingo Hernández a que diera más fianzas por resultar insuficientes las que había presentado.

Petición de Bartolomé Sánchez para que le señalaran 100 ducados de salario por cada año que se ocupó en la administración del nuevo impuesto. El alcalde mayor denegó el pago de esta cantidad por no haber existido unanimidad del Concejo.

Don José de Alcaraz, procurador general, dio cuenta de que Juan de Sanjuán de la Lama estaba procediendo en la cobranza del real donativo, mientras Bartolomé Fernández de Espinosa estaba en Granada con los documentos y libranzas del donativo. Se acordó que Bartolomé Fernández solucionara el error que se cometió en las cuentas del donativo, deteniendo el pleito y la cobranza hasta que le dieran una respuesta.

Don José de Alcaraz dio cuenta de que José de Mansilla, ejecutor, vino para apremiar a la villa para que se enviaran a Cartagena los dos soldados que faltaban de las cinco levadas anteriores y estaba realizando costas. Votación del Concejo sobre este asunto. Se acordó que se escribiera al corregidor de Granada para que corroborara que la villa ya había cumplido con esa leva de soldados y lograr que el ejecutor se marchara, evitando así más costas.

Requerimiento de don Gregorio Tello para que se notificara a los alguaciles que no usaran de su residencia hasta que no entregaran las fianzas y que se embargaran sus bienes por la deuda del pósito. Todo el Concejo se conformó con el requerimiento y se acordó que se notificara esta decisión al alguacil mayor, so pena de 4.000 reales para la Cámara.

Proposición don Gonzalo Pacheco para que la villa contara solo con un portero del cabildo como era costumbre, revocando el nombramiento de José Cantarero realizado por el alcalde mayor. Votación del Concejo. El alcalde mayor dijo que nombró a José Cantarero para que lo asistiera en la administración de la justicia por la

falta de implicación de los alguaciles de la villa. Respuesta de don Gonzalo Pacheco al alegato del alcalde mayor. Nueva votación del Concejo. Se acordó por mayoría que Juan de Molina Camberos fuera a Granada para defender la costumbre de la villa referente a su número de porteros.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 230v.-249r.).

1026

1639, julio, 6.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Luis de Padilla Delgadillo, Diego de Godoy Tamayo, Juan de Molina Camberos, José de Alcaraz de la Fuente, don Juan de Cárcamo y Vargas, Gaspar García Tello, Andrés Cabello de Espinosa, don Gonzalo Pacheco de Padilla, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de don Antonio de Torres y Camargo en la que remitía el mandamiento del presidente de Granada para que la villa librara con la mayor brevedad los 500 ducados en plata que ofreció a los señores de la Real Chancillería en favor de don Gonzalo de Ávila, veinticuatro y depositario general de Granada, así como la provisión de la Real Chancillería en la que se establecía que ningún juez molestara a la villa y sus regidores por haber prestado esta cantidad. Se acordó librar de propios los 500 ducados en plata en la forma que establecía la provisión, guardándose ambos documentos en el archivo y copiando parte de la carta en este libro capitular, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas y de don Luis de Peralta.

Capítulo de la carta de don Antonio de Torres y Camargo y Real Provisión sobre la libranza del préstamo de los 500 ducados en plata en favor de don Gonzalo de Ávila, veinticuatro y depositario general de Granada.

Proposición de Juan de Molina Camberos para que le concedieran un poder para ir donde conviniera a tratar varios asuntos importantes de la villa relacionados con el título de fiel ejecutor y la administración de justicia que estaba realizando el alcalde mayor. El Concejo le concedió el poder solicitado. El alcalde mayor no aceptó esta decisión por no haber unanimidad entre los regidores y ser muy perjudicial para la villa el uso del oficio de fiel ejecutor. Apelación de Juan de Molina Camberos. El alcalde mayor mantuvo su decisión al respecto.

Petición de Andrés Cabello para que se leyeran unos documentos de don Gonzalo Pacheco, fiel ejecutor, sobre la gobernación de este oficio.

Notificación de una requisitoria de don Francisco de Agreda, capitán y gobernador de la gente de guerra de esta villa, avisando de la presencia de 140 navíos de enemigos en el cabo de San Vicente. Se acordó que se iniciaran los preparativos necesarios para la defensa tal y como se acostumbraba.

Petición del capitán Benito Pérez para que el Concejo se hiciera cargo de las 70 armas de fuego que faltaban en su compañía de vecinos. Asimismo, Juan de Molina Camberos suplicó al alcalde mayor que apremiara a los capitanes de las compañías para que entregasen en un plazo de dos días los memoriales con los vecinos que no tenían armas y se escribiera a Granada para que socorriera a esta villa con soldados por estar indefensa. El alcalde mayor mandó que se cumplieran estas propuestas sin dilación.

Notificación del alcalde mayor de que se había presentado una postura sobre la vaca a precio de 20 cuartos ceril, siendo a 16 cuartos hasta Carnestolendas si no se aceptaba, y sobre el carnero castrado a cinco reales. Asimismo, notificaba que no había cortadores para hacer el avio de las carnicerías. Se acordó que se pregonara esta postura hasta el próximo domingo y se rematara en el mejor postor y que Diego de Godoy solucionara el problema de los cortadores.

Notificación de que don José de Alcaraz había sido citado mediante una Real Provisión a pedimiento de Domingo Hernández para cierta averiguación sobre los cortes de las carnes que pretendía en este oficio. Se comisionó a don José de Alcaraz y a Diego de Godoy para que presentaran las causas que hallaran sobre este asunto.

Notificar a los administradores y al fiel del matadero que desde hoy en adelante sólo cobrarán la mitad de los cortes de las reses que mataran en el matadero, que eran cuatro reales de cada vaca y de las demás reses.

Información de don Gregorio Tello de Olivares al alcalde mayor sobre la petición del alcalde mayor de Salobreña para que Domingo Hernández no cobrara nada hasta que se solucionara el pleito pendiente que tenía en la Real Chancillería de Granada. El alcalde mayor dijo que solicitaría justicia y procedería cuando fuera conveniente.

Notificación de Gaspar García Tello de que había enviado un correo al corregidor de Granada solicitándole que mandara al ejecutor de la leva que cesara en su reclamación de los dos soldados que debía reclutar en la villa. Se acordó que se libaran los gastos causado por el ejecutor y lo adeudado a Gaspar García Tello por su gestión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 249r.-258r.).

1027

1639, julio, 13.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Petición de Pedro López Salgado para que le excusaran de la postura que realizó para el abasto de la vaca y carnero de esta villa por haberse pasado el plazo de la asignación del remate. Se le excusó de esta postura y se acordó que se siguieran admitiendo pujas y pregonado el abasto, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas.

Pregonar que mañana se iba a iniciar el remate de las dos partes del diezmo de la villa de Vélez de Benaudalla, aceptando las distintas pujas y posturas hasta el día 15 de este mes.

Petición de Cristóbal de Santalla en nombre de Pedro María Gentil Camilo, extranjero, Carlos Trata y consortes para que se embargara el dinero de los juros que según las reales provisiones y requisitorias del corregidor de Granada estaban situados sobre las alcabalas y tercias de esta villa. Se aceptó el embargo y se acordó notificar a Baltasar de Peralta que no pagara el encabezamiento al tesorero hasta que no se trajeran las partidas de dinero contenidas en las reales provisiones. Así lo cumplió el escribano del cabildo y Baltasar de Peralta dijo que cumpliría el embargo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 258v.-262r.).

1028

1639, julio, 18.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Benito Pérez para que escribiera a don Gregorio González de Contreras para que ordenara al primer ejecutor que envió que cobrara la cantidad que se debía de las sisas de los deudores y del administrador y no de la villa, evitando así más costas.

Petición de Juan de Segura para que se defendiera al actual alcalde mayor ante los capítulos y vejaciones que le habían puesto varias personas en la Real Chancillería, atendiendo a cuestiones personales. Se acordó por ser muy justo, se escribiera a Alonso Pérez de Vargas para que, junto al abogado y al procurador de la villa en Granada, defendiera este asunto en la Real Chancillería, librándole para ello 400 reales.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 262r.-[...]^v⁷³¹).

⁷³¹ Folio sin numerar pero escrito entre el vuelto del folio 262 y el recto del folio 263.

1029

1639, julio, 30.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Diego de Godoy Tamayo, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores; Diego de Hoz Castillo, jurado.

Acuerdos:

Notificación del auto de Damián de Ribas, ejecutor del derecho de la media anata, para que se nombraran comisarios que evaluaran todos los oficios que debían este derecho, corriendo las costas a cuenta de la villa. Se nombraron como comisarios a don Juan de Cárcamo y a don Luis de Peralta para las evaluaciones y demás diligencias según se establecía en las órdenes y autos reales, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas.

Notificación del auto de Juan de Sanjuán de la Lama para que se nombraran cobradores que realizaran la cobranza del real donativo. Se nombró a Gaspar Mejía, alguacil, para que, junto con el ejecutor y el escribano de comisiones, apremiara a los vecinos a pagar lo que debían del donativo, señalándoles de salario a él y al escribano seis reales a cada uno por 26 días de trabajo.

Proposición de Juan de Segura para que se nombrara a Diego de Godoy como comisario que sustituyera a don Juan Belluga, que estaba enfermo, en la conservación de la alameda de la villa. Se aceptó la proposición y se realizó el nombramiento. Asimismo, se nombró a Diego de Godoy para que reparara la escalera del cabildo, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Petición en grado de apelación de Francisco de la sentencia pronunciada contra él en el pleito que trataba con Juan Domínguez y Sebastián Alonso. Se nombraron como jueces a Juan de Segura y a Andrés Cabello.

Recoger y cancelar el préstamo de 500 ducados en plata que la villa libró a su majestad por haberlo mandado devolver, anotándose en el libro del encabezamiento y guardándose la libranza en el archivo.

Notificara a Baltasar de Peralta que dentro de ocho días los comisarios de cuentas le iban a tomar las cuentas de su administración de los propios y rentas de esta villa, ante las acusaciones de que no pagaba algunas libranzas.

Librar 100 ducados de limosna a Diego de Godoy para que prosiguiera con la obra de la Iglesia de Nuestra Señora de la Cabeza y comprara cera para la fiesta de este año.

Notificación de una carta de don Gregorio de la Barrera, procurador de la villa, en la que avisaba que se condenaba a la villa a pagar 200 ducados a Benito Pérez por el pleito sobre sus pretensiones durante el tiempo que estuvo en Madrid. Se acordó que para evitar más gastos se librara dicha cantidad de propios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 263r.-266v.).

1030

1639, agosto, 8.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Apertura de un pliego⁷³².

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 266v.-267r.).

1031

1639, agosto, 9.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, don Cristóbal Pérez de Vargas, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros declararan si habían citado a todos los regidores para la sesión de hoy con la intención de tratar el nombramiento de tesorero de rentas, tercias y alcabalas de la ciudad de Almuñécar y de las villas de Motril y Salobreña. Declaración de Miguel Vélez, portero, sobre su citación a los regidores de la villa.

Nombramiento de Diego de Huertas como tesorero de las rentas reales, tercias y alcabalas de la ciudad de Almuñécar y de las villas de Motril y Salobreña durante este año, según se establecía en una Real Provisión receptoría. Advertencia del alcalde mayor de que Diego de Huertas tenía ya un nombramiento de receptor de sisas por lo que no era el más idóneo para el cargo. Los regidores que lo votaron dijeron que no tenían constancia de ello y que podía ejercerlo.

Notificación de una carta de don Martín de Aróstegui, teniente general de la Costa, solicitando que se realizara un alarde general entre los vecinos y se establecieran las prevenciones necesarias para defensa de la villa. Se acordó pregonar este alarde general para el próximo domingo, so pena de 1.000 maravedíes y 10 días de cárcel para el que no asistiera.

⁷³² El escribano no escribe nada más aunque sí deja el espacio en blanco.

Petición de don José de Alcaraz, procurador general, para que la villa acudiera a la defensa de Juan Palomino y otros vecinos que fueron arrestados por los alcabaleros del azúcar al imponerles pleitos por ciertas alcabalas que se causaron al moler en esta villa cañas de Pataura y del término de Salobreña. Se acordó que el procurador general defendiera este hecho en nombre de la villa al ir claramente contra el privilegio de franqueza.

Notificación de una carta de don Antonio de Torres y Camargo avisando a la villa que podía recoger el préstamo de 500 ducados que ofreció a su majestad. Se acordó que se recogiera este dinero y que se escribiera a don Antonio de Torres dándole las gracias.

Notificación del auto de Antonio Maldonado Calvillo ordenando que Juan de Ulloa, ejecutor del donativo, prosiguiera en las diligencias contra don Francisco Ramírez de Haro, alférez mayor, Leandro de Palencia, su teniente, y Bartolomé Sánchez Moreno, su inquilino, notificando al Concejo que no admitiera el voto de este oficio hasta que no se saldara la deuda. Se acordó que se cumpliera con rigor este auto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 267v.-271v.).

1032

1639, agosto, 12.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, Diego de Godoy Tamayo, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Carta de la ciudad de Granada y testimonio de Marco Montero, su escribano del cabildo, en los que se notificaba que para el repartimiento de los 900 soldados de leva que le tocó al Reino de Granada, Motril debía llevar 12 soldados a la ciudad de Cartagena⁷³³. Votación del Concejo sobre esta leva. Se acordó que Andrés de Carrasquilla escribiera a la ciudad de Granada notificando que no se cumpliría con este repartimiento hasta que no le remitieran las reales órdenes sobre ello.

Librar 150 reales para que se hicieran unas esteras para ponerlas en la obra nueva del matadero, evitando que le diera el sol a la carne, y para la obra de la escalera del cabildo.

Petición de vecindad de Gregorio Martín, gallego y natural del lugar de Samame de Desabajas, obispado de Tuy; de Pedro Hernández, portugués y natural del lugar de Padrosa de Santamaría de las Nieves, obispado de Braga; y de Domingo Hernández, portugués y natural de Cora, arzobispado de Braga. Se acordó que Andrés de Carrasquilla diera su parecer para recibirlos como vecinos de esta villa.

⁷³³ Se deja el espacio en blanco pero no se copia ni la carta ni el testimonio.

Librar 50 reales de propios a Cristóbal Núñez, portero, a cuenta de su salario.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 271v.-277v.).

1033

1639, agosto, 20.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Gaspar García Tello, Diego de Godoy Tamayo, don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan Ruiz Cabello, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Luis de Padilla, regidores; Diego de Hoz Castillo, jurado.

Acuerdos:

Auto de Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor, para que los porteros del cabildo citaran para hoy a los regidores del Concejo para tratar varios asuntos importantes referentes a los servicios de su majestad, so pena de cuatro ducados para la Cámara. Declaración de los porteros del cabildo sobre la citación que hicieron a los regidores del Concejo.

Comisión a Diego de Godoy para que el reparo con esteras del matadero fuera ahora con tabiques que son más duraderos, librándole luego los gastos que tuviera. Aceptó la comisión.

Comisión a Andrés de Carrasquilla para que fuera a Granada y junto a Alonso Pérez de Vargas y los abogados de la villa, supervisara la defensa de los pleitos que los administradores de las alcabalas estaban realizando a algunos vecinos, lo cual iba contra el privilegio de franqueza.

Notificación de la carta de Francisco Carrillo, contador de resultas, solicitando una respuesta de la villa sobre si quería encabezarse por el derecho del uno por ciento, generalmente, o por el derecho de la renta del azúcar. Se comisionó a Andrés de Carrasquilla para que fuera a Granada a tratar este encabezamiento con el contador sin que se concertara nada hasta que diera cuenta al Concejo.

Comisión a Andrés de Carrasquilla para que cobrara en Granada el dinero que se adeudaba a la villa de la última leva de 12 soldados que se destinaron a Cádiz, librándole para ello 1.000 reales. Asimismo, se nombró a don Gregorio Tello y a Gaspar García Tello como comisarios que realizaran la instrucción que debía llevar Andrés de Carrasquilla a Granada para este efecto.

Proposición de Leandro de Palencia, teniente de corregidor, para que se nombrara a otro tesorero de rentas, tercias y alcabalas por ser Diego de Huertas receptor de ciertas sisas y estar preso. Votación del Concejo sobre este asunto. Se acordó que el

procurador general culminara el pleito con Diego de Huertas, excusándole de este nombramiento, y fuera sustituido por Francisco Mejía, el viejo. Requerimiento de Luis Serrano y de Diego de Hoz para que Francisco Mejía se obligara a dar las fianzas necesarias para ejercer este oficio.

Notificación del auto proveído por Juan de Sanjuán de la Lama, ejecutor en la cobranza del real donativo. Se acordó que Gaspar Mejía, alguacil, acudiera junto al ejecutor a la cobranza del donativo tal y como ya se había acordado.

Aviso de don Luis Fernández de Córdoba que el asunto sobre la leva de los 12 soldados había sido remitido a la junta. Se acordó que Andrés de Carrasquilla acudiera a lo susodicho en Granada, como a todo lo que ya se le había comisionado.

Petición de don Alonso Fernández de Villalba para que el administrador de los propios le pagara la libranza de 500 reales que le concedió la villa. Se acordó que acudiera a la justicia a pedirlo.

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa informando que el pleito contra El Zéjel había sido visto y pronunciado auto en el que se daba por bien hecha su publicación, quedando para la resolución definitiva. Asimismo, solicitaba en ella que se le librara salario que concertó con la villa. Se acordó que se le librasen los 600 ducados que se establecieron para salarios y gastos, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas, don Luis de Padilla y Juan de la Guardia.

Comisión a Andrés de Carrasquilla Aguayo para que remitiera los documentos del puente de Vélez al licenciado Marcos de Checa y le diera las gracias por el buen trabajo que estaba realizando en el pleito contra El Zéjel.

Requerimiento de don Gregorio Tello para que se nombrara un nuevo administrador de los propios y rentas de esta villa pues Baltasar de Peralta era clérigo y tenía intención de ordenarse de Evangelio. Se acordó que antes de nombrar nuevo administrador de los propios, se notificara a Baltasar de Peralta que debía tomarse la cuenta final de su administración, ante la presencia del procurador general de la villa, y se iba a proceder al embargo de todos sus bienes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 277v.-287v.).

1034

1639, agosto, 23.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, don Juan Ruiz Cabello, Juan Luis Castrejón, don Luis de Padilla, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Diego de Godoy Tamayo, Juan de la Guardia, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores; Juan del Río, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Alonso Pérez de Vargas y de don Luis Fernández de Córdoba dando cuenta de que se habían entregado las fianzas para el puente de Vélez y que para empezar la obra era necesario prestar 500 ducados. Se acordó librar esta cantidad de propios o si no de los arrendadores que tuvieran dineros de esta villa, a pesar de la contradicción de don Gregorio Tello y de Benito Pérez.

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa para que la villa le librara una buena suma de dinero por su intervención en el pleito contra El Zéjel, salario y gastos. Asimismo, Andrés de Carrasquilla dijo que la libranza de 600 ducados que el Concejo acordó para estos conceptos, no se ha realizado por haberse mostrado insolvente Baltasar de Peralta, administrador de los propios. Votación del Concejo sobre este asunto. Se acordó que Baltasar de Peralta diera la cuenta final de su administración al frente de los propios y rentas de esta villa ante don Gregorio Tello y Juan de la Guardia, comisarios de cuentas, y el procurador general hiciera las diligencias necesarias para ello.

Proposición de don José de Alcaraz para que Juan Luis Pesquera, fiscal, sustituyera en la cobranza del real donativo a Gaspar Mejía, alguacil, y a Marcos Ortega, escribano, por estar muy ocupados. Se comisionó al propio don José de Alcaraz para que concertara con el fiscal los términos de esta cobranza.

Notificación de Juan de Tovar, escribano del cabildo, de los autos que se hicieron sobre el nombramiento de tesorero de este partido a Francisco Mejía, el viejo, y que el susodicho no había comparecido tal y como ordenaban los autos. Votación del Concejo sobre este hecho. Se acordó que se excusara a Francisco Mejía de este nombramiento por ser pobre y se nombró para sustituirlo a Miguel Jerónimo de Tendilla.

Carta de poder⁷³⁴.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 288r.-297v⁷³⁵).

1035

1639, agosto, 26.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, Juan Luis Castrejón, don Luis de Padilla, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Luis Serrano, Diego de Hoz Castillo, Juan del Río, jurados.

⁷³⁴ Incompleta. El escribano solo copia el encabezamiento de la carta de poder pero no termina de copiarla.

⁷³⁵ Vuelto del folio 296 y recto del folio 297 ambos en blanco.

Acuerdos:

Notificación de la comisión de Francisco Carrillo, contador de resultas de la Contaduría Mayor de Hacienda, para ajustar el valor del derecho del uno por ciento del Reino de Granada y para ver qué villas y ciudades querían encabezarse por mayor, a gremios o en otras cosas. Se comisionó a don Gregorio Tello y a Andrés de Carrasquilla para que con el contador trataran de encabezar a esta villa por lo que tocaba al uno por ciento del azúcar y a los demás gremios.

Petición del licenciado don Gaspar de Paniza para recibir los 500 ducados que el Concejo acordó que debían prestarse a los maestros de la obra del puente de Vélez para que empezaran los trabajos. Se libró cantidad solicitada, obligándose a devolverla si la obra no tuviera efecto, a pesar de la contradicción de don Gregorio Tello, de Benito Pérez y de don Alonso Adriano.

Real Provisión que concedía a don Juan de Villegas el título de contador de cuentas y particiones de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado y se aceptó también el nombramiento de Francisco de Molina Zapata como su teniente en este oficio, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Notificación de una requisitoria del gobernador de la guerra en la que intimaba y apremiaba a don Miguel Jerónimo de Tendilla a que no aceptara el cargo de tesorero de rentas, tercias y alcabalas de este partido por tener un cargo militar. Se nombró a Francisco de Molina Zapata para sustituirle, notificándole que lo aceptara y diera las fianzas necesarias para ello, a pesar de la contradicción de Benito Pérez y de don Alonso Fernández Venegas. Francisco de Molina Zapata no aceptó el nombramiento.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 297v.-37r.).

1036

1639, agosto, 27.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Don Gregorio Tello y Andrés de Carrasquilla, comisarios, dieron cuenta de las conversaciones que tuvieron con Francisco Carrillo, contador de resultas, sobre el encabezamiento del derecho del uno por ciento. Votación del Concejo. Se acordó que los comisarios concertaran y asentaran con el contador el encabezamiento de esta villa por el derecho del uno por ciento tanto en lo que tocaba al género del azúcar, entrando todos los lugares comprendidos en el arrendamiento de Lucio Monella, como en los demás gremios y géneros, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Proposición del teniente de corregidor para que se volviera a nombrar un tesorero de rentas, tercias y alcabalas de la ciudad de Almuñécar y de las villas de Motril y Salobreña por no haber aceptado Francisco de Molina este cargo, notificando a Benito Pérez que no votara más a Diego de Huertas por estar ya excluido para este oficio. Se nombró como tesorero a Diego Mateos Ortuño, dando las fianzas necesarias para ello.

Notificación de don José de Alcaraz de que Juan Luis Pesquera estaba dispuesto a encargarse de la cobranza del último tercio del real donativo en un plazo de dos meses. Se aceptó el ofrecimiento siempre y cuando entregara las fianzas necesarias y se libraron 1.900 reales para ello.

Petición de Alonso Moreno para que le tomara la cuenta de los gastos que tuvo en el reparo del camino de la Mar que se hizo para la llegada a la villa del marqués de Aguilafuente. Se nombró a don Gregorio Tello para ajustar estas cuentas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 37v.-314v.).

1037

1639, agosto, 27.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Juan Luis Castrejón, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Rematar el próximo lunes el abasto del carnero castrado en Pedro Rodríguez que presentó una postura de 40 cuartos el arrelde, asistiendo a ello la justicia y fieles ejecutores.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 314v.-315r.).

1038

1639, agosto, 29.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Aprobación de las fianzas presentadas por Juan Luis Pesquera para la cobranza del último tercio del real donativo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 315v.-316v.).

1039

1639, agosto, 30.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Juan Luis Castrejón, Alonso Moreno, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, don Luis de Peralta, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Cristóbal Moreno, regidores; Diego de Hoz Castillo, Juan del Río, jurados.

Acuerdos:

Notificación de don Gregorio Tello y de Andrés de Carrasquilla de que habían concertado con Francisco Carrillo, contador de resultas, encabezar a esta villa para el derecho del uno por ciento de todo lo procedente del azúcar, aunque todavía no lo habían logrado con el resto de los géneros y gremios. Se aceptó el concierto realizado y se mandó que los comisarios hicieran una copia de la escritura para guardarla en el archivo. Asimismo, se nombró a don Gregorio Tello, a Andrés de Carrasquilla y a Juan de Tovar como administradores para el derecho del uno por ciento del azúcar en este partido y en todo el Reino de Granada. También, se acordó que se creara un arca de tres llaves para depositar todo el dinero precedente de este derecho. Finalmente, se decidió que los comisarios del asiento así como Alonso Moreno, don Juan Ruiz y don Luis de Peralta formaran una junta para tomar las decisiones oportunas en relación con el encabezamiento del derecho del uno por ciento.

Comisión al procurador general para que los 3.000 reales que tenía depositados don Juan Ruiz en el depositario general de la villa se entregaran a Baltasar de Peralta, administrador de los propios.

Comisión al diputado del pósito para que pregonara el abasto del trigo del pósito poniendo edictos en todo la villa por no haber pregonero y se enviaran requisitorias a Granada y Alhama para pregonarlo en estos lugares.

Petición de Juan de Herrera para que el Concejo le concediera ayuda económica para salir de la villa con su mujer e hijos por estar contagiado de lepra. Se le libraron 100 reales de propios para que fuera a la ciudad de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 317r.-321v.).

1040

1639, agosto, 30.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Alonso Moreno, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Juan Ruiz Cabello, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Gregorio Tello y de Andrés de Carrasquilla de que habían concertado con Francisco Carrillo, contador de resultas, el derecho del uno por ciento de los gremios y demás géneros de mercaderías de esta villa durante tres años por 1.500 ducados cada año. La junta acordó que los comisarios siguieran con las diligencias necesarias para asentar este encabezamiento.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 321v.-322r.).

1041

1639, septiembre, 1.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Alonso Moreno, Juan Luis Castrejón, don Alonso Fernández Venegas, regidores.

Acuerdos:

Información de Agustín del Corral, obligado del abasto de la nieve, de que había tenido muchos gastos ante el deshielo que sufrieron los pozos de nieve de la Sierra de Lújar y haber tenido que traerla desde Sierra Nevada. Se le dio licencia para que vendiera la nieve durante dos meses a ocho maravedís la libra sin desabastecer a la villa, so las penas contenidas en su obligación.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 322r.-323v⁷³⁶.).

1042

1639, septiembre, 2.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Juan Luis Castrejón, don Luis de Peralta, don Juan Ruiz Cabello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan de la Guardia, Andrés del Espinar, don Luis de Padilla Delgadillo, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del corregidor de Granada dando las gracias a la villa de Motril por haber socorrido y ayudado en la puesta en marcha de la obra del puente de Vélez. Asimismo, se leyó el contenido de dos cartas, una de Alonso Pérez de Vargas y otra de don Luis Fernández de Córdoba, en los mismos términos. Petición de Gaspar de Paniza Ladrón de Guevara para que la villa librara 500 ducados para comenzar la obra del puente. Se acordó que el alcalde mayor consiguiera que Juan de Sanjuán de la Lama, ejecutor del donativo, levantara el embargo de las rentas de la villa para poder librar la cantidad solicitada.

⁷³⁶ Vuelto del folio 323 en blanco.

Notificación de una Real Provisión emanada de la Real Chancillería de Granada a pedimiento de Diego Mateo Ortuño solicitando una copia de las causas y autos por las cuáles la villa lo había encarcelado así como su liberación. Votación del Concejo. Se acordó que se remitieran los autos y causas solicitadas, suplicando la suspensión de las órdenes de la provisión.

Notificación del auto proveído por don Gregorio González de Contreras sobre la cobranza que estaba realizando en la villa Diego de Angulo, ejecutor del derecho impuesto en las sisas, y para que la villa nombrara comisario de la sisa durante la ausencia de Juan de Molina Camberos. Se acordó que se trajeran las órdenes generales de la sisas para analizarlas y cumplir todo lo que mandaba el oidor.

Nombramiento de Juan de Tovar como administrador del derecho del uno por ciento de cualquier género del azúcar en los lugares comprendidos en el arrendamiento que se hizo a Lucio Monella, con comisión para nombrar administradores en cada ciudad, villa y lugar de dicho arrendamiento.

Nombramiento de Juan Luis Castrejón como nuevo integrante de la junta para la administración de todo lo concerniente al derecho del uno por ciento.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. [324]r.-332v.).

1043

1639, septiembre, 3.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Juan Luis Castrejón, Alonso Moreno, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Luis de Peralta, don Juan Ruiz Cabello, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de don Gregorio Tello como administrador del derecho del uno por ciento en lo tocante al género del azúcar, realizado por la junta de este derecho.

Nombramiento de Francisco Noble como alguacil del derecho del uno por ciento de esta villa, realizado por la junta de este derecho.

Aprobación de las fianzas presentadas por don Gregorio Tello para poder desempeñar el cargo de administrador del derecho del uno por ciento sobre el azúcar y demás géneros de esta villa.

Señalar 200 ducados cada año de salario a don Gregorio Tello para la administración de este derecho. Don Gregorio Tello aceptó el nombramiento y el salario ofrecido por la junta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 332v.-334v.).

1044

1639, septiembre, 6.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Juan Luis Castrejón, Andrés de Carrasquilla, Juan de la Guardia, Diego de Godoy Tamayo, don Gregorio Tello de Olivares, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de don Alonso Fernández Venegas como juez de millones durante la ausencia de Juan de Molina Camberos, según el auto proveído por don Gregorio González de Contreras, a pesar de la contradicción de Juan de la Guardia.

Petición de Diego de Godoy para que le librasen los 324 reales que gastó en la obra del matadero. Se encomendó a Juan Luis Castrejón que tomara la cuenta de estos gastos y la trajera al Concejo para aprobarla.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 335r.-335v.).

1045

1639, septiembre, 12.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, Juan Luis Castrejón, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández Venegas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una Real Provisión citatoria otorgada a Diego Mateos Ortuño, preso en la cárcel pública, para que la villa expusiera su defensa en este pleito. Se acordó que don José de Alcaraz, procurador general, o en su lugar don Alonso Fernández Venegas, avisaran al procurador y al abogado de la villa en Granada para que acudieran a la defensa de este pleito, librando para ello 100 reales.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 336r.-336v.).

1046

1639, septiembre, 13.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Juan Luis Castrejón, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Diego de Godoy Tamayo, Juan de la Guardia, regidores; Diego de Hoz Castillo, Juan del Río, jurados.

Acuerdos:

Notificación del teniente de corregidor sobre la puesta en libertad de Diego Mateos Ortuño por haber entregado la fianza. Se acordó cumplir con la decisión tomada en la sesión de ayer.

Peticiones de Gaspar Mejía, de Francisco de Pidula y de Andrés de Villazán, alguaciles, para que le pagaran los gastos que tuvieron en la cobranza del trigo que se repartió a los vecinos. Votación del Concejo sobre este asunto. Se acordó que en primer lugar los alguaciles pagaran lo que debían de este repartimiento y luego acudieran ante el alcalde mayor para que decidiera si debían librarse estos gastos.

Parecer de Juan Luis Castrejón sobre los gastos de Diego de Godoy en la obra del matadero. Se libraron los 324 reales y 12 maravedíes que gastó en esta obra.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 336v.-337v.).

1047

1639, septiembre, 15.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Juan Luis Castrejón, Alonso Moreno, don Juan Ruiz Cabello, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Petición de Gaspar García Tello, escribano de millones, solicitando que todos los autos y despachos relacionados con el derecho del uno por ciento debían ser realizados por él y no por otro escribano, tal y como se establecía en la Real Provisión emanada del Consejo de Hacienda. Asimismo, se vio el testimonio del escribano de millones de Vélez Málaga informando que los despachos, provisiones y títulos del derecho del uno por ciento debían pasar ante él. Se acordó que se entregaran a Gaspar García Tello, o a su teniente, todos los autos que se hicieron o se realizaran sobre este impuesto, mientras que las escrituras del encabezamiento de los gremios las efectuaran cualquiera de los escribanos del cabildo.

Librar a los mercaderes, tratantes y roperos de la villa el dinero que había encabezado cada gremio y se entregó a don Gregorio Tello, administrador, y a Francisco Martín, receptor, del periodo comprendido entre marzo y agosto, presentando las cartas de pago correspondientes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 337v.-339r.).

1048

1639, septiembre, 17.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Juan Luis Castrejón, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don Luis de Padilla Delgadillo, Juan de la Guardia, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Petición de excarcelación de Juan Luis de Pesquera por haber cobrado los 500 reales de Domingo Lorenzo que estaban en poder de Pedro Rodríguez, mercader. Se acordó que se le liberaría de la cárcel cuando entregara este dinero al depositario general de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 339r.-340r.).

1049

1639, septiembre, 19.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, don Cristóbal Pérez de Vargas, regidores.

Acuerdos:

Real Provisión que concedía a Cristóbal de Guzmán Panyagua el título de escribano público del número de la villa de Motril por renunciación de Juan Luis Fernández Pesquera. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 340r.-344r.).

1050

1639, septiembre, 22.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra Villalobos, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores; Juan del Río, jurado.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor de que Francisco de Molina Zapata no podía ajustar definitivamente la cuenta de la administración de Baltasar de Peralta por faltar ciertos documentos y testimonios sobre rentas reales. Requerimiento de Juan del Río, jurado, para que se escribiera al provisor de Granada y al obispo para que suspendieran por ahora el ordenamiento de misas de Baltasar de Peralta hasta que presentara las cuentas. Se acordó que Gregorio de la Barrera escribiera estas cartas.

Notificación de una carta de don José de Alcaraz dando cuenta de sus conversaciones con don Antonio Maldonado Calvillo, juez ejecutor del real donativo, sobre la concesión de una prórroga para el pago de la deuda de los vecinos de la villa. También, se leyó una carta de don Luis Fernández de Córdoba.

Remitir un poder al licenciado Marcos de Checa para que contradijera en Madrid cualquier petición de oficio en esta realizada por Domingo Hernández sobre peticiones de oficios para esta villa.

Petición de Luis de Salas, administrador de la sal, para que se reparara el toldo de la sal que estaba junto a la torre del Varadero por haberse deteriorado por la lluvia. Se encargó esta obra a Juan de la Guardia.

Petición de don Gaspar Ladrón de Guevara para que se hiciera efectivo el préstamo de 500 ducados que la villa ofreció para iniciar la obra del puente de Vélez. Se acordó que se cumpliera la libranza.

Petición de Juan Luis de Pesquera para que en la relación jurada que debía entregar en la escritura de obligación para la cobranza del real donativo se incluyeran a las personas que fueran clérigos y soldados, así como los muertos y ausentes de esta villa. Se acordó que se añadiera esta condición, dando la relación de los clérigos, soldados y eximidos de la jurisdicción real.

Petición de Gaspar Mejía. Se acordó que se remitiera al alcalde mayor para que proveyera justicia.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 344r.-347r.).

1051

1639, septiembre, 24.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Juan Luis Castrejón, don José de Alcaraz de la Fuente, don Juan Ruiz Cabello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Luis de Padilla Delgadillo, regidores.

Acuerdos:

Carta del obispo de Termópoli informando a la villa que no estaba en su mano la suspensión del ordenamiento de Baltasar de Peralta por ser un asunto del ordinario. Asimismo, se vio una carta de Gregorio de la Barrera, procurador de la villa, avisando que el provisor de Granada tampoco podía suspender este ordenamiento por haber llegado la súplica demasiado tarde. Se acordó que las dos cartas se guardaran en el archivo, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Petición de don José de Alcaraz para que se cumpliera la Real Provisión que obligaba a los dueños de los ingenios y a sus administradores a no cobrar más de 41 ducados en cada tarea de molienda de las cañas, ya que hasta ahora estaban cobrando 44 ducados. Se acordó que don José de Alcaraz y Juan Luis Castrejón hicieran lo necesario para cumplir todo con lo contenido en la Real Provisión, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Que los 100 reales que se libraron para la defensa del pleito contra Diego Mateos Ortuño los recibiera don José de Alcaraz, procurador general, para los gastos que ocasionara, a pesar de la contradicción de don Luis de Peralta.

Poder otorgado al licenciado Marcos de Checa para que contradijera en Madrid cualquier petición que presentara Domingo Hernández sobre oficios en esta villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 347v.-353v.).

1052

1639, septiembre, 28.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, Juan Luis Castrejón, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Diego de Godoy Tamayo, don Gregorio Tello de Olivares, don José de Alcaraz de la Fuente, don Juan Ruiz Cabello, Andrés del Espinar, don Luis de Peralta, regidores; Luis Serrano, Juan del Río, jurados.

Acuerdos:

Notificación de las reales órdenes e instrucciones para el repartimiento de 650.000 ducados entre las ciudades, villas y lugares del Reino de Granada para el consumo de la moneda de vellón. También, se notificó la carta de don Álvaro Queipo de Llanos y Valdés, corregidor de Granada, en la que remitía a la villa de Motril los despachos de este repartimiento. Se acordó que los porteros del cabildo citaran para esta tarde a todos los regidores del Concejo para tratar este grave asunto.

Comisión a don Luis de Peralta para que sustituyera a su padre como comisario de los montes para realizar el repartimiento de los sitios de leña junto con don José de Alcaraz. Aceptó la comisión.

Proposición de don Luis de Peralta para que se prohibiera la entrada de ganado vacuno forastero en el término y jurisdicción de esta villa, debido al gran daño que causaban al crecimiento de la leña, fundamental para los ingenios. Se acordó pregonar que en los términos, rozas y dehesa de esta villa no entrara ganado vacuno forastero a pastar, so las penas contenidas en las leyes y pragmáticas reales sobre los ganados.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 353v.-356v.).

1053

1639, septiembre, 28.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Juan Luis Castrejón, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Diego de Godoy Tamayo, don Luis de Peralta, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Alonso Fernández Venegas, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés del Espinar, regidores; Luis Serrano, Juan del Río, jurados.

Acuerdos:

Comisión a Juan Luis Castrejón, a don Cristóbal de Vargas, a don Juan Ruiz y a don Luis de Peralta para que realizaran el repartimiento de los 982.331 maravedíes anuales durante seis años que le correspondían a esta villa de los 650.000 ducados repartidos al Reino de Granada para el consumo de la moneda de vellón, cumpliendo así las órdenes y reales cédulas al respecto. Aceptaron la comisión.

Nombramiento de Pedro Sánchez de Hinojosa como tesorero y receptor de este repartimiento, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Petición de excarcelación de Francisco Mejía, el viejo, pues estaba preso por no haber aceptado el nombramiento de tesorero de rentas, tercias y alcabalas. Se aceptó su solicitud siempre que diera fianzas hasta que se resolviera el pleito con Diego Mateos Ortuño y que el alcalde mayor cumpliera con el contenido de la Real Provisión emanada de la Real Chancillería de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 356v.-360v.).

1054

1639, septiembre, 30.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Juan Luis Castrejón, don Juan Ruiz Cabello, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Reunión de la junta del derecho del uno por ciento en la que trataron asuntos importantes relacionados con su cobranza⁷³⁷.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fol. 361r.).

⁷³⁷ Acuerdo y sesión incompletos. El escribano no termina de copiar esta sesión y tampoco la rúbrica. Además, parece intuirse que su intención era copiar el acuerdo o acuerdos que trató la junta (“*en la manera siguiente:*”) aunque desconocemos el motivo que le llevó a no hacerlo.

1055

1639, octubre, 5.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan de Moncada y Belluga, Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, Diego de Godoy Tamayo, don Gregorio Tello de Olivares, Juan Luis Castrejón, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan de Segura Becerra Villalobos, regidores.

Acuerdos:

Petición de licencia de Juan Ramos para abrir unas zanjas, bajo supervisión de unos alarifes. Se comisionó a Andrés del Espinar para que con los alarifes señalaran por donde debían abrirse las zanjas, sin perjudicar a las dos calles que alindaban en el sitio referido.

Petición en grado de apelación de Esteban Roldán de la sentencia pronunciada contra él en el pleito que mantenía con Andrés de Carrasquilla. Se nombraron por jueces para este pleito a don Cristóbal de Vargas y Diego de Godoy.

Petición de Juan Román para que se aceptara su postura sobre el abasto del tocino fresco de un real la libra hasta carnaval de 1640, con sisa y todos los derechos. Se acordó pregonar el remate durante 15 días, aceptar mejores posturas y pujas si se produjeran y conceder el abasto al mejor postor.

Don José de Alcaraz dio cuenta de las diligencias que estaba realizando para que los administradores y dueños de los ingenios cumplieran lo establecido por la Real Provisión que obligaba a bajar el precio de la molienda.

Notificar al fiel del matadero que recaudara el dinero procedente de las carnes hasta que se resolviera el pleito con Domingo Hernández, e informara a los cortadores y demás personas relacionadas con ello que entregaran el dinero de esta sisa solo al depositario general, so pena de pagar el dinero otra vez.

Comisión a don José de Alcaraz para que ajustara la cuenta de los gastos que tuvo don Juan de Moncada y Belluga en la administración de la alameda, a pesar de la contradicción de Benito Pérez. Aceptó la comisión.

Petición de excarcelación de Pedro Sánchez de Hinojosa pues el motivo de su condena fue haber aceptado el oficio de cobrador del dinero del repartimiento de la moneda de vellón. Se acordó que el procurador general acudiera a este pleito y solicitara lo necesario para que aceptara este oficio.

Petición de Gaspar de Paniza Ladrón de Guevara para que los 500 ducados del préstamo para la obra del puente de Vélez se obtuvieran del pósito por estar los propios embargados. Se pospuso su tratamiento para otra sesión.

Comisión a don José de Alcaraz y a don Luis de Peralta para que hicieran el repartimiento de los sitios de leña de los ingenios para la temporada de 1640.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 361r.-363v.).

1056

1639, octubre, 11.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Juan Luis Castrejón, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Diego de Godoy Tamayo, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una requisitoria de don Tomás Báñez de Rivera, del Consejo de Real y oidor de la Real Chancillería de Granada, ordenando la excarcelación de Pedro Sánchez de Hinojosa por lo concerniente a su nombramiento como cobrador del consumo de la moneda de vellón. Se acordó que Andrés de Carrasquilla escribiera al oidor suplicándole que desestimara este auto por las diversas causas que alegaba la villa, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Notificación de una comisión del corregidor de Granada para realizar una leva de 14 soldados en la villa de los 900 soldados que debían reclutarse en el Reino de Granada del quinto repartimiento. Se acordó que se realizara la leva, siendo comisarios don Alonso Fernández Venegas y Juan de la Guardia.

Librar 60 reales a Benito Pérez por los derechos del testimonio de las sentencias que con esta villa siguió sobre sus salarios de Madrid, además de los 200 ducados que ya se le libraron en el acuerdo de 30 de julio de este año.

Escribir al licenciado Marcos de Checa para que representara ante su majestad la poca vecindad que la villa tenía para afrontar la contribución del servicio de la moneda, por estar muchos de sus vecinos exentos de ello, enviándole una copia de los autos y nombramientos realizados por el Concejo y la requisitoria de Pedro Sánchez de Hinojosa, estanquero de la goma, para eximirse de este servicio. Asimismo, se acordó que también se le escribiera para que contradijera el encabezamiento del uno por ciento que pretendía Francisco Báez Pinto del casco de esta villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 363v.-367v.).

1057

1639, octubre, 13.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Juan Luis Castrejón, don Alonso Fernández Venegas, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de un oidor de la Real Chancillería de Granada suplicando a la villa que solicitara al provisor de Granada que nombrara al padre maestro fray Juan Buytrón, de la orden de San Agustín de la ciudad de Granada, como predicador del púlpito de la Iglesia Mayor de esta villa. Se encargó a don Alonso Fernández Venegas la redacción de las cartas para conseguir que este religioso predicara el Adviento y toda la Cuaresma de esta villa para el año de 1640.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 367v.-368r.).

1058

1639, octubre, 13.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Juan Luis Castrejón, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don Gregorio Tello de Olivares, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Cédula de los inquisidores de la ciudad y Reino de Granada que concedía a Alonso Moreno el título de familiar del Santo Oficio de la Inquisición de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Repartimiento de los sitios de leña de los seis ingenios de la villa que iban a realizar la molienda durante la temporada de 1640. Se acordó que se despachara la licencia correspondiente a cada ingenio para que rozaran la leña de los sitios señalados.

Petición de licencia de Diego Méndez Pereira, a cuyo cargo estaba el ingenio de Pataura, para rozar la leña del sitio que le pertenecía a este ingenio y la de la dehesilla de Vélez de Benaudalla. Se concedió la licencia solicitada, remitiéndose el asunto de la dehesilla al gobernador de Vélez de Benaudalla.

Comisión a don Gregorio Tello de Olivares para que escribiera una carta al corregidor de Granada solicitándole que concediera más tiempo para acabar la última leva de soldados y que en el ínterin se fuera el ejecutor y dejara de hacer costas.

Comisión a don Gregorio Tello para que escribiera una carta a Toribio Hernández de Bustamante agradeciéndole el afecto mostrado hacia esta villa en los negocios que se le ofrecieron.

Petición de José Salido para que se aceptara su postura sobre el abasto del macho para el próximo domingo de a 29 cuartos el arrelde o le excusaran de esta obligación. Se le excusó de esta postura y se acordó registrar y pregonar para que fuera notorio.

Comisión a don José de Alcaraz para se encargara de pregonar en esta villa el abastecimiento de trigo para el pósito durante este año y escribiera sobre este hecho a otras ciudades y lugares. Aceptó el encargo.

Comisión a don José de Alcaraz para que reparara el granero y la escalera del pósito, librándole los gastos de caudal del dicho pósito. Aceptó la comisión.

Requerimiento de don Gregorio Tello para que se repararan con urgencia las carnicerías de la villa por estar en ruina y a punto de caerse. Se encomendó esta obra a Alonso Moreno, librándole los gastos de propios. Aceptó la comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 368r.-374r.).

1059

1639, octubre, 14.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Juan Luis Castrejón, Andrés del Espinar, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Aviso que tuvo don Martín de Aróstegui Marañón del duque de Medina Sidonia sobre la salida de 60 navíos de Argel con la intención de atacar las costas de Andalucía. Asimismo, dio orden para que desde Almería hasta Tarifa los concejos y justicias pusieran a salvo a las mujeres y los niños e iniciaran las prevenciones para la defensa sus territorios. Se acordó que se iniciaran todos los preparativos para la defensa de esta villa y que don Gregorio Tello escribiera una carta con este aviso al presidente y al corregidor de Granada.

Nombramiento de Antonio Moñino como alférez de la compañía de Benito Pérez Moñino, su padre. Se recibió como alférez, dándole testimonio de ello.

Bando⁷³⁸ pregonado en la villa de Motril para que se iniciaran todos los preparativos que se acostumbraban para tener a punto la defensa de la villa debido al aviso de salida de una armada de Argel con intención de atacar estas costas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 374r.-375v.).

1060

1639, octubre, 17.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, Juan de Segura Becerra Villalobos, Benito Pérez Moñino, Diego de Godoy Tamayo, Juan de la Guardia, don Alonso Fernández Venegas, regidores.

⁷³⁸ El bando se copia en el margen izquierdo de los folios 374v. al 376r.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Sebastián Hurtado de la Fuente, residente en Madrid, avisando que Francisco Báez Pinto había realizado una postura sobre el derecho del uno por ciento por el que la villa se había encabezado, dejando libres de cargas a los vecinos y preguntando si en el arrendamiento debían entrar las carnes, mar y alhóndiga y todo lo demás que causaran forasteros. Se acordó que Juan de Segura le respondiera dándole las gracias y estimando el trabajo que había realizado en este asunto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fol. 376r.).

1061

1639, octubre, 17.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Moncada y Belluga, Juan de Segura Becerra Villalobos, Benito Pérez Moñino, regidores.

Acuerdos:

Notificación de las cartas del presidente de Granada y de la ciudad de Granada ofreciendo su apoyo a la villa ante un posible ataque de una armada que salió de Argel. Se acordó escribirles dándoles las gracias y que las cartas se guardaran en el archivo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fol. 376v.).

1062

1639, octubre, 18.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Alonso Moreno, Juan Luis Castrejón, don Juan Ruiz Cabello, Andrés del Espinar, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Juan Luis Castrejón, en sustitución de Andrés de Carrasquilla, para que asistiera junto con don José de Alcaraz, procurador general, a la defensa del pleito que los arrendadores de la renta de la alcabala del azúcar trataban contra los vecinos de la villa para que pagaran alcabalas de las cañas que traían desde el término de Salobreña para molerlas en esta villa, lo cual iba en contra del privilegio de franqueza. Aceptó la comisión.

Que los 1.000 reales que se libraron a Andrés de Carrasquilla para salario y gastos para tratar este asunto se entregaran a Juan Luis Castrejón.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 376v.-377v.).

1063

1639, octubre, 17.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan Luis Castrejón, Alonso Moreno, regidores.

Acuerdos:

Petición de pólvora de Alonso Pérez, artillero de las piezas de la torre del Varadero, ante el aviso de la posible llegada de la armada que salió de Argel. Se concedieron dos arrobas de pólvora que debía entregarlas Juan de Segura.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fol. 378r.).

1064

1639, octubre, 20.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, Juan Luis Castrejón, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del corregidor de Granada concediendo una prórroga de ocho días para la ejecución de la quinta leva y mandaba que Juan de Avellano, ejecutor, regresara a Granada, pagándole la villa su salario. Se acordó que los 240 reales del salario del ejecutor se pagaran de la renta de la alhóndiga.

Dar testimonio a Dionisio Sánchez, arrendador de la alhóndiga, de todo el papel sellado que se compró para acabar este libro capitular, recibéndolo en cuenta del dinero de la renta del peso de la alhóndiga.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 378r.-379v.).

1065

1639, noviembre, 12⁷³⁹.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, don Luis de Peralta, regidores.

⁷³⁹ Error del escribano o copia de un acuerdo posterior entre las sesiones del mes de octubre.

Acuerdos:

Librar 200 reales sobre cualquier arrendador de la villa a don Luis de Peralta y a don José de Alcaraz para los gastos que tuvieran en la visita de los sitios de leña en Vélez de Benaudalla y señalar lo debía quedar para las caleras del puente del río de Vélez.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fol. 379v.).

1066

1639, octubre, 22.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, don Juan Ruiz Cabello, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Baltasar de Peralta de que el jurado Lucas de Herrera tenía intención de comprar un navío de bacalao que estaba en la playa de esta villa si se le concedía el derecho de la alcabala del viento, ofreciendo para ello 800 reales. Se aceptó el ofrecimiento, debiendo entregar el dinero a Diego de Godoy, depositario general.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 380r.-380v.).

1067

1639, octubre, 22.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Juan Luis Castrejón, don Juan Ruiz Cabello, Diego de Godoy Tamayo, Alonso Moreno, Juan de la Guardia, don José de Alcaraz de la Fuente, don Luis de Peralta, regidores; Juan del Río, jurado.

Acuerdos:

Comisión a Juan Luis Castrejón para que defendiera en la ciudad de Granada ante el juez de millones que los arrendadores del impuesto del azúcar no cobraran derechos de todo lo que de este género se enviaba a Granada y a otras partes por ir en contra de las órdenes reales. Asimismo, se le encomendaron todas las comisiones que Andrés de Carrasquilla debía realizar en Granada. También, se le encargó la defensa en Granada del pleito por el precio de las moliendas impuesto por los dueños de los ingenios y en la Real Audiencia de Granada el pleito contra Rolando Levanto para la reedificación del ingenio de Vicencio. Aceptó todas las comisiones.

Comisión a don Gregorio Tello de Olivares para que realizara las instrucciones y entregara los documentos necesarios para todas las comisiones que se otorgaron a Juan Luis Castrejón.

Notificación de Juan Maldonado Palomeque, escribano del número de esta villa, de la requisitoria de don Tomás Báñez de Rivera para que la villa excarcelara a Pedro Sánchez de Hinojosa, mercader, por no haber aceptado el nombramiento de cobrador del consumo de la moneda de vellón. Votación del Concejo sobre este asunto. Requerimiento de Juan del Río, jurado, para que se nombrara a un nuevo cobrador si se excarcelaba a Pedro Sánchez de Hinojosa. El teniente de corregidor mandó que se nombraran personas sin impedimentos litigiosos para el oficio de tesorero de rentas, tercias y alcabalas y para el de cobrador del consumo de la moneda de vellón. El Concejo volvió a ratificar en ambos oficios a Diego Mateos Ortuño, como tesorero, y a Pedro Sánchez de Hinojosa, como cobrador, defendiendo esta causa en cualquier tribunal.

Comisión a Juan Luis Castrejón para que defendiera a la villa ante don Gregorio González de Contreras con la intención de recuperar el dinero sobrante de la paga de la falta del servicio de millones. Aceptó la comisión.

Comisión a don José de Alcaraz, procurador general, para que remitiera al licenciado Marcos de Checa los documentos y acuerdos sobre el nombramiento de Pedro Sánchez de Hinojosa como cobrador para el consumo de la moneda de vellón para lograr la aceptación de este oficio.

Petición de Juan Luis de Pesquera para que se viera el estado de la cobranza del real donativo. Se acordó que acudiera ante la justicia de la villa y pidiera lo que creyera conveniente.

Comisión a Juan Luis Castrejón para que pregonara en la ciudad de Granada el abastecimiento de trigo para el pósito, admitiéndose las posturas y pujas en aquella ciudad.

Peticiones de Santos Fernández y Cristóbal Ramírez para que les excusaran de la leva de los soldados por estar el primero casado con hijos y el segundo por estar enfermo de tercianas. Se acordó que se cumplieran las reales órdenes relacionadas con esta leva.

Petición en grado de apelación presentada por el licenciado don Gaspar de Paniza Ladrón de Guevara de la sentencia pronunciada por la villa en el pleito contra Mateo Moreno por la renta de un haza y otros asuntos. Se nombraron a Juan de Segura y a don Luis de Peralta como jueces para este litigio.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 381r.-389v.).

1068

1639, octubre, 23.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra Villalobos, don José de Alcaraz de la Fuente, don Gregorio Tello de Olivares, Alonso Moreno, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Juan de Salazar, de Andarax, en la que se obligaba al abasto del macho a precio de 28 cuartos, enviando a la villa 200 machos si se aceptaba su postura. Se acordó enviar un correo para informarle que el macho ya estaba a ese precio y que enviara los 200 machos para pesarlos al precio establecido.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 389v.-390r.).

1069

1639, octubre, 24.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Juan Luis Castrejón, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, don Luis de Peralta, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Proposición del teniente de corregidor para que se librara el dinero necesario para iniciar la conducción de los 14 soldados de la sexta leva a la ciudad de Cartagena. Se comisionó a don Gregorio Tello y a Alonso Moreno para que concertaran con el sargento Diego de Medrano la conducción de los soldados a Cartagena por mar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 390v.-391v.).

1070

1639, octubre, 24.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, don Gregorio Tello de Olivares, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Gregorio Tello de que había concertado con el sargento Diego de Medrano el traslado por mar de los 14 soldados de leva a Cartagena por 2.700 reales. Se aprobó el concierto y las fianzas presentadas por Diego de Medrano.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 392v.-394r.).

1071

1639, octubre, 24.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Real cédula que concedía a Alonso de Valderrama Narváez el oficio de sargento mayor de los partidos de Motril, Almuñécar y Adra por fallecimiento de don Francisco de Reinoso. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 394r.-396r.).

1072

1639, octubre, 27.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Real Provisión, real cédula y conducta presentada por el capitán don Miguel de Villamayor para formar una compañía de infantería en la villa de Motril.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 396r.-399r.).

1073

1639, octubre, 31.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Benito Pérez Moñino, don Gregorio Tello de Olivares, don Cristóbal Pérez de Vargas, Alonso Moreno, don Luis de Peralta, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, regidores.

Acuerdos:

Permitir a Alonso de Valderrama Narváez el ejercicio de su oficio de sargento mayor según se establecía en la documentación que presentó y que fue ratificada por el Concejo motrileño.

Notificación de una Real Provisión que emplazaba a la villa a pagar los 800 ducados que Francisco Báez Pinto había gastado. Se acordó que don Gregorio Tello escribiera al licenciado Marcos de Checa para que defendiera a la villa por esta causa.

Petición de Francisco de Pidula y Gaspar Mejía, alguaciles, para que les pagaran su trabajo de apresar a los soldados para la leva y llevar los caballos a la torre del Varadero. Se les concedieron 100 reales, a pesar de la contradicción de varios regidores.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 399r.-400r.).

1074

1639, noviembre, 3.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Gregorio Tello de Olivares, don Juan Ruiz Cabello, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una Real Provisión emanada del Consejo Real para que la villa enviara relación sobre la querrela presentada por Domingo Hernández sobre la compra de la receptoría de las carnes y sus sisas. Se comisionó a don Gregorio Tello y a Juan de Segura para que reunieran los documentos referentes a estos oficios para entregarlos en la próxima sesión.

Notificación de una real receptoría y comisión del corregidor de Granada a Pedro Bemones para que cobrara el dinero del encabezamiento de tercias y alcabalas de 1638. Se acordó que se cumplieran tanto la receptoría como la comisión, nombrándose como comisario a Andrés de Carrasquilla.

Pregonar que los vecinos, estantes y habitantes de la villa trajeran cada uno cuatro celemines de canutillo dentro de ocho días para extinguir la plaga de langostas, pena de 12 reales y dos días de prisión, siendo comisario Benito Pérez. Asimismo, se mandó que se despachara una requisitoria al El Zéjel, Salobreña, Vélez de Benaudalla y otros lugares con las diligencias que la villa estaba realizando para la extinción de la langosta, para que hicieran lo mismo por ser circunvecinos y haberse extendido la plaga por estos territorios.

Proposición de Juan de Segura Becerra para que se escribiera a Juan Luis Castrejón que podía iniciar en Granada el pregón del trigo del pósito. Se aceptó la propuesta del regidor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 400r.-402r.).

1075

1639, noviembre, 4.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan de Segura Becerra Villalobos, regidores.

Acuerdos:

Escribir al capitán don Francisco de Agreda, que había acudido a la playa a contener un rebato de cinco navíos, si era necesario enviarle ayuda de soldados de las compañías de vecinos.

Parecer de Alonso Pérez de Vargas para que se tocara a rebato en esta villa para acudir en ayuda del capitán de la gente de guerra, ya que los barcos enemigos se habían mezclado con los que ya estaban fondeados y era muy lenta la entrega de patentes para saber su procedencia. Se aceptó la proposición del regidor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 402r.-403r.).

1076

1639, noviembre, 4.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de don Francisco de Agreda, capitán de la gente de guerra de esta villa, en la que avisaba que estaba realizando averiguaciones sobre los cinco navíos enemigos y solicitaba a la villa que los soldados de las compañías de vecinos estuvieran prevenidos por lo que pudiera pasar. Se acordó que se tocara a rebato con la campana de la Victoria para que acudieran todos los vecinos, se echara un bando para que ningún vecino bajara a la playa ni saliera de la villa, so pena de castigo, y que se pusieran guardas en el puente del Salitre para que nadie saliera sin orden. Se comisionó esta prevención a Alonso Pérez de Vargas, a don Gregorio Tello, a Benito Pérez y a Juan de Segura Becerra.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 403r.-404r.).

1077

1639, noviembre, 4.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, regidores; Juan del Río, jurado.

Acuerdos:

Aviso de Juan Muñoz, ministril, de que los navíos que habían llegado a la playa de la villa eran todos turcos, franceses y holandeses y que desde Levante se habían divisado muchos navíos y dos galeras, siendo necesario escribir urgentemente al presidente de Granada sobre este hecho. Se acordó que se echara un bando para que todos los vecinos, estantes y habitantes de la villa salieran con sus armas a la plaza pública, so pena de la vida y de traidores, y que se escribieran cartas al presidente y a la ciudad de Granada informando de la delicada situación en la que se encontraba la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 404r.-405r.).

1078

1639, noviembre, 4.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, Diego de Godoy Tamayo, regidores.

Acuerdos:

Petición de Alonso de Valderrama Narváez, sargento mayor, para que se enviara otra compañía de vecinos al capitán don Francisco de Agreda. Se acordó que no se enviara la compañía solicitada para que no quedara la plaza de armas sin gente y se echara un bando para que todos los vecinos estuvieran prevenidos con sus armas en la plaza pública y de armas durante toda la noche, so pena de gravísimos castigos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 405v.-406r.).

1079

1639, noviembre, 4.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores.

Acuerdos:

Petición de una ayuda de bastimentos realizada por los soldados de la compañía de vecinos que estaba en la playa conteniendo el rebato de enemigos. Se acordó que el capitán don Antonio Canicia Maldonado y el alférez Sebastián del Castillo y Haro remitieran a esta compañía 100 hogazas de pan, un pellejo de vino y seis quesos, librándose los gastos sobre cualquier arrendador de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 406r.-406v.).

1080

1639, noviembre, 5.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del marqués de Valenzuela avisando que venía a socorrer a la villa con toda la gente que pudo traer para ayudar en el rebato contra los navíos que estaban en la playa. Se acordó que Alonso Pérez de Vargas y Gaspar García Tello le dieran la bienvenida y lo hospedaran en las casas del licenciado Baltasar de Peralta y a sus soldados en los mesones de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 407r.-408r.).

1081

1639, noviembre, 6.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Cristóbal Pérez de Vargas, regidores.

Acuerdos:

Comisión a don Cristóbal de Vargas para que despidiera a la compañía que vino de Órgiva a socorrer a esta villa y le entregara a su gobernador 100 panes de a dos libras, ocho quesos y ocho arrobas de vino como mantenimiento para que pudieran volver a su tierra por haberse marchado ya los navíos que hostigaban a esta villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 408r.-409r.).

1082

1639, noviembre, 7.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández Venegas, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Diego de Godoy Tamayo, don José de Alcaraz de la Fuente, Alonso Pérez de Vargas, don Luis de Peralta, regidores; Luis Serrano, Juan del Río, jurados.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor del avistamiento en Adra de 25 navíos y una polacra que estaban aterrando aquella zona. Disconformidad del Concejo sobre si debía irse o no de la villa tan pronto la compañía de soldados que vino de Órgiva, ante este nuevo aviso de enemigos. El alcalde mayor mandó que para resolver este asunto se citara a un mayor número de regidores.

Guardar en el archivo las cartas remitidas por el presidente y la ciudad de Granada respondiendo sobre el rebato de los 19 navíos en la playa de esta villa.

Votación del Concejo sobre si la compañía de soldados de Órgiva debía regresar a su tierra. Se acordó que no se fueran de la villa durante varios días hasta que no eran peligrosos los navíos y la polacra que estaban en Balerma y Adra.

Votación del Concejo sobre las condiciones del hospedaje de la compañía de Órgiva. Se acordó que los soldados se alojaran con los vecinos de la villa, siendo comisario para ello don Pedro de Ulloa.

Proposición del alcalde mayor para que se hicieran unas trincheras en la playa tal y como exponía el presidente de Granada en su carta. Votación del Concejo sobre esta materia. Se acordó que antes de realizar las trincheras Juan de Segura y Gaspar García Tello le comunicaran este hecho a don Francisco de Agreda.

Librar 50 ducados a Alonso de Valderrama Narváez, sargento mayor, por todo su trabajo y gastos que tuvo durante el rebato de los navíos en la playa de la villa.

Petición de Melchor Rodríguez para que el Concejo mandara que se dejara de rozar la leña que estaba en el sitio de las caleras que debía hacer para la construcción del puente de Vélez, por imposibilitar su labor. Se acordó que don José de Alcaraz y don Luis de Peralta, comisarios de los montes, vieran el lugar y dieran su parecer.

Notificación de una Real Provisión emanada del Consejo de Hacienda a pedimiento de Francisco Báez Pinto sobre el derecho del uno por ciento. Se acordó que se defendiera esta causa y se dio comisión a don Gregorio Tello para que lo hiciera, quedándose Bernardino de Olarte, escribano del número de esta villa, con una copia de esta provisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 409r.-419v.).

1083

1639, noviembre, 8.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Notificar a don Andrés de Soto Mohedano, capitán de la compañía de Órgiva que vino a socorrer a esta villa, que podían irse por no haberse tenido nuevas noticias de los 25 navíos y una polacra que se habían divisado en Balerma y Adra. Asimismo, se comisionó a don Cristóbal de Vargas, o en su lugar a don Luis de Peralta, que entregara a esta compañía el pan, queso y vino que fuera necesario para su viaje de regreso.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 419v.-420r.).

1084

1639, noviembre, 12.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Benito Pérez Moñino, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del licenciado Manuel Ruiz de Aguado, teniente de corregidor, en la que remitía los despachos para la reformulación de la sisa del vino y de dos juegos de medidas, ordenando se pagaran 64 reales a los mensajeros y escribanos que realizaron esta labor. Se acordó que se recibieran los dos juegos de medidas y se entregaran al almotacén y se pagara la cantidad mencionada procedente de las sisas de este año. Asimismo, el alcalde mayor mandó que se citara a todos los regidores para que el próximo lunes se tratara el arrendamiento de esta sisa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 420v.-421r.).

1085

1639, noviembre, 14.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, Gaspar García Tello, Diego de Godoy Tamayo, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de las nuevas reales órdenes sobre la sisa de tres azumbres y medio de vino y la nueva reformulación de las medidas establecida por su majestad. Se acordó que se pregonaran estas nuevas órdenes en la villa y se remitieran al juzgado de millones para que las ejecutaran con todo rigor. Asimismo, se acordó nombraron a Andrés del Espinar y a Alonso Pérez de Vargas como nuevos jueces de sisas por estar Juan de la Guardia ausente y Juan de Molina Camberos enfermo.

Apelación de Juan de Segura Becerra sobre que corriera por cuenta de los regidores los agravios derivados del nombramiento de los jueces de millones, según se percibía en las palabras del alcalde mayor, solicitando testimonio. El alcalde mayor mandó darle el testimonio solicitado y que la apelación se realizara según los términos que establecía la ley.

Notificación de Benito Pérez, comisario de la langosta, de que los vecinos no estaban cumpliendo su obligación de traer la langosta en canutillo como estaba pregonado y solicitaba que se pregonara de nuevo bajo las mismas penas de la vez anterior. Se aceptó la proposición del regidor y se acordó que se hicieran las diligencias necesarias para su cumplimiento.

Notificación de Juan de Segura Becerra y de Gaspar García Tello de que se podían realizar dos trincheras según los planteamientos de don Francisco de Agreda. Se acordó darle las gracias al gobernador de la gente de guerra y que las dos trincheras las realizaran las compañías de vecinos, dejando para otra sesión la ejecución de la comisión y el nombramiento de comisarios.

Petición de testimonio de Domingo Hernández de la presentación de una Real Provisión. Súplica del Concejo para que el alcalde mayor mandara dar una copia a la villa para ver si se habían pagado los 10 ducados. El alcalde mayor dijo que cumpliría con ello.

Librar 1.000 reales al licenciado Baltasar de Peralta por los gastos que tuvo en el hospedaje del marqués de Aguilafuente y del marqués de Valenzuela.

Librar 50 reales a cada mesonero que hospedó en sus mesones a los soldados de la compañía de Órgiva.

Petición de Gaspar Mejía, alguacil, para que le pagaran el trabajo que realizó en la cobranza del repartimiento del trigo del pósito a los vecinos de la villa. Se libraron 200 reales a él y otros 200 a Francisco de Pidula, alguacil, por este trabajo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 421r.-425v.).

1086

1639, noviembre, 15.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Comisión a don Gregorio Tello para que escribiera a don Martín de Aróstegui Marañón, teniente de capitán general de la Costa del Reino de Granada, y a la ciudad de Granada informándoles de las molestias que el marqués de Valenzuela estaba ocasionando a los vecinos de Órgiva, tan importantes para la ayuda de la defensa de esta villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 425v.-427r.).

1087

1639, noviembre, 17.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Alonso Fernández Venegas, regidores.

Acuerdos:

Patente, real provisión y real cédula presentadas por Juan Luis de Pesquera, alférez de don Alonso de Cárcamo y Guzmán, capitán de infantería española, para reclutar soldados en Motril que formaran parte de los dos tercios de 1.000 infantes que don Luis de Monsalve, maese de campo, debía reunir dentro de cuarenta días en Málaga. Se aceptaron las órdenes de este reclutamiento y se acordó que mientras estaba en el ayuntamiento la bandera del capitán don Miguel de Villamayor, se ubicara su bandera en la casa de don Juan de Cárcamo, su padre.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 427r.-431v.).

1088

1639, noviembre, 19.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Disolver las compañías de guardia que estaban en la plaza de armas por la posible llegada de navíos enemigos hasta nuevo aviso por no haberse recibido más información al respecto.

Volver a pregonar que todos los vecinos fueran trayendo la langosta en canutillo como estaba mandado y pregonado, so las penas que se establecieron la otra vez.

Provisión del arzobispo de Granada que concedía a Alonso Moreno el título de alguacil de la Inquisición de la villa de Motril en sustitución de su hermano Agustín Moreno. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 431v.-434r.).

1089

1639, noviembre, 21.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Parecer de don José de Alcaraz sobre los gastos que tuvo don Juan Belluga y Moncada en la limpieza y mantenimiento de la alameda de la villa. Se libraron los 250 reales que gastó en ello, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Notificación de unas cartas de Juan Luis Castrejón dando cuenta de los asuntos que estaba realizando en Granada. Se acordó que don Gregorio Tello guardara las cartas y se le enviaran las órdenes que debía cumplir en cada uno de estos asuntos.

Notificación de don Gregorio Tello sobre el estado del encabezamiento del uno por ciento sobre el azúcar y los demás géneros y gremios de esta villa. Votación del Concejo sobre lo que debía hacerse al respecto. Se acordó que se remitiera a la junta del derecho del uno por ciento para que ajustaran las cuentas de los dos encabezamientos.

Real Provisión y demás documentos que concedían a Felipe Roso el título de depositario de la Santa Cruzada de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado, a pesar de la contradicción de Alonso Pérez de Vargas.

Notificación del auto de Juan de Sanjuán de la Lama, juez executor del real donativo y de la petición de Juan Luis Pesquera sobre la cobranza de este donativo. Se pospuso su resolución para la próxima sesión por ser muy tarde.

Petición de excarcelación de Antonio de Padilla ya que no podía pagar los cuatro ducados del donativo, pues era pobre y tenía a su mujer enferma. Fue excarcelado, aunque la deuda debía cobrarse de sus bienes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 434v.-446r.).

1090

1639, noviembre, 23.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Diego de Godoy Tamayo, Andrés del Espinar, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Citación de los porteros del cabildo a todos los regidores de la villa para tratar asuntos importantes para el servicio de su majestad.

Nombramiento de Domingo Hernández como receptor y de don Alonso Fernández de Villalba como administrador de las sisas principales de esta villa, dando fianzas a satisfacción del Concejo. Renunciación de este nombramiento por parte de Domingo Hernández. El teniente de corregidor mandó que don José de Robles lo llevara preso a la cárcel por no haber aceptado el cargo.

Petición de fray Gaspar Franco, corrector del convento de Nuestra Señora de la Victoria, para que se escribiera una carta al gobernador del arzobispado de Granada para que no enviara un predicador para la Cuaresma y Adviento del año que viene, ya que

ellos solían encargarse bien de esta labor. Votación del Concejo. Se aceptó la petición del religioso. El teniente de corregidor no se conformó con lo votado por la mayor parte del Concejo, por haberse escrito otra carta solicitando un predicador foráneo. Apelación de Alonso Pérez de Vargas sobre la decisión del teniente de corregidor y solicitaba testimonio. El teniente de corregidor se mantuvo en su decisión y mandó darle el testimonio solicitado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 446r.-451v.).

1091

1639, noviembre, 28.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Citación de los porteros del cabildo a todos los regidores del Concejo a instancia del teniente de corregidor.

Notificación del auto de Juan de Sanjuán de la Lama sobre la cobranza del real donativo. Se nombró a Juan de Segura Becerra, a don José de Alcaraz y a Andrés del Espinar como comisario para tomar la cuenta a Juan Luis de Pesquera para averiguar si había cumplido con la cobranza del real donativo.

Requerimiento de don Gregorio Tello para que se cumpliera el repartimiento establecido para el consumo de la moneda de vellón. Don Juan Cabello informó que el repartimiento ya había finalizado.

Comisión a Gaspar García Tello para que escribiera al licenciado Marcos de Checa para que solicitara a su majestad un plazo de un año para poder pagar el último plazo del real donativo, ya que era la parte correspondiente a los difuntos y ausentes de esta villa.

Proposición de don Gregorio Tello de Olivares para que se notificara a las personas que estaban en la cárcel por no aceptar los oficios de cobradores de las sisas y del consumo de las monedas, que buscaran por su cuenta a las personas que debían encargarse de estas administraciones. Se acordó que el alcalde mayor los apremiara a ello y que el procurador general les notificara este acuerdo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 451v.-454v.).

1092

1639, noviembre, 30.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Alonso Moreno, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Notificación de las reales órdenes, comisión y carta de don Gregorio González de Contreras para que se cobraran cinco maravedíes más de cada arroba sin sisar. Se acordó que la ejecución de estas órdenes se remitiera a los jueces de millones y se nombró a Miguel del Guante como receptor y cobrador de este impuesto. No aceptó el nombramiento al alegar que no sabía leer ni escribir.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 454v.-457r.).

1093

1639, diciembre, 3.

Auto del teniente de corregidor para que quedara constancia de que a pesar de haber citado hoy a los regidores para tratar la llegada de dos ejecutores sobre las tercias y alcabalas, solo estuvo presente Benito Pérez. Declaración de Miguel Vélez, portero, de los regidores que había citado para esta sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 457r.-457v.).

1094

1639, diciembre, 4, domingo.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Auto⁷⁴⁰ del teniente de corregidor para que los porteros del cabildo citaran para esta tarde a todos los regidores para tratar la llegada de dos ejecutores para la cobranza de las tercias y alcabalas. Declaración de Miguel Vélez de los regidores que citó para esta sesión.

Entregar a don José de Alcaraz, procurador general, los documentos de las comisiones de tercias y alcabalas y la del corregidor de Granada para que se legitimaran y solicitara lo más conveniente.

⁷⁴⁰ La fecha del auto en el original es el 4 de noviembre de 1639, pero parece claro que se trata de un error del escribano.

Notificación de que la administración de las sisas principales de la villa la estaba realizando Toribio García de Corvera sin orden ni comisión, debido a que Domingo Hernández no quería aceptar el oficio. Se acordó que el procurador general tomara 200 ducados a Domingo Hernández o se embargaran sus bienes para el aumento de las sisas y que Toribio García de Corvera mostrara su comisión para esta administración, recayendo todo lo que procediera de las sisas principales en Dionisio Sánchez hasta que se resolviera este asunto.

Petición de Miguel del Guante para que le excusaran de su nombramiento como receptor y administrador de los cinco maravedíes nuevamente incrementados sobre las sisas por no saber leer ni escribir. Se acordó que se trajera información de que esto era cierto para tomar una decisión al respecto.

Notificación de la llegada de Juan Díaz Damasio con comisión y auto del marqués de los Trujillos para cobrar de esta villa la media anata de todos los juros. Se acordó que se respondiera que la villa estaba dispuesta a cumplir con esta comisión.

Escribir al licenciado Marcos de Checa para que informara a su majestad de que por requisitoria de don Tomás Báñez de Rivera se había excarcelado a Pedro Sánchez de Hinojosa, recayendo sobre la villa una pena de 500 ducados y dejando sin cobro la administración del consumo de la moneda de vellón. Asimismo, se acordó que también solicitara a su majestad una facultad que permitiera a la nombrar para los oficios de receptores y cobradores de su Hacienda Real a los vecinos eximidos por privilegios de Cruzada, guerra y estancos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 458r.-462v.).

1095

1639, diciembre, 7.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, Cristóbal Moreno, don Gregorio Tello de Olivares, regidores.

Acuerdos:

Librar 250 ducados de costas y salarios a Juan Díaz Damasio, ejecutor, del tiempo que estuvo cobrando en esta villa la media anata de todos los juros.

Petición de Alonso Fernández Venegas para que le librarán los gastos que tuvo en el reparo del matadero. Se librarón los 113 reales que gastó en esta obra.

Petición de Guillermo Luis para concertar la alcabala y el derecho del uno por ciento con equidad como condición para desembarcar de su navío el cargamento de ropa que traía. Se acordó cobrarle 10 maravedíes por ciento de lo que montara la carga y sesenta ducados de toda la alcabala que se causaran de las mercaderías que traía, a pesar de la contradicción de don Alonso Fernández Venegas.

Notificación del auto de Juan de Sanjuán de la Lama, ejecutor del real donativo. Se acordó que los comisarios nombrados ajustaran la cuenta conforme a la comisión otorgada por el Concejo. Andrés del Espinar aceptó el encargo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 462v.-463v.).

1096

1639, diciembre, 13.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, Diego de Godoy Tamayo, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Auto del alcalde mayor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado para la sesión de hoy a los regidores del Concejo. Declaración de Cristóbal Núñez y Miguel Vélez, porteros, de que habían citado a todos los regidores de este Concejo.

Auto de Toribio García de Corvera, juez administrador de las sisas de esta villa, por el que reclamaba que la villa cumpliera las nuevas reales órdenes en relación a la administración de las sisas principales⁷⁴¹. Votación del Concejo sobre este asunto. El Concejo decidió que el alcalde mayor cumpliera y ejecutara los nombramientos que se realizaron en Domingo Hernández y en don Alonso Fernández de Villalba, recayendo en Dionisio Sánchez, alhondiguero, este cargo hasta que lo aceptaran y que Toribio García de Corvera presentara el recudimiento que lo habilitaba como juez administrador de las sisas y entregara al depositario general todo el dinero que había cobrado hasta hoy. Asimismo, el alcalde mayor condenó con 500 reales a don Gregorio Tello por haber protestado que corriera por su cuenta los daños por la no ejecución de estos nombramientos. Apelación de Gaspar García Tello sobre las multas que imponía el alcalde mayor a los regidores por sus protestas y requerimientos en sus votaciones. El alcalde mayor respondió que él no tenía inconvenientes con las votaciones del Concejo siempre que mantuvieran moderación y no se salieran de la materia a tratar, retirando por ahora la pena que le impuso.

Pregonar que desde mañana se bajara dos maravedíes en cada hogaza de dos libras de pan quedando a 16 maravedíes bueno y cabal y que se vendiera, so pena de 1.000 maravedíes y un castigo severo.

Don José de Alcaraz, procurador general, dio cuenta de que era verdad la información alegada por Miguel del Guante para no aceptar el nombramiento de receptor y cobrador del nuevo repartimiento de las sisas de la comisión de don Gregorio González de Contreras. Se le excusó de este oficio y se nombró en su lugar a Simón Chafino, dando las fianzas necesarias para ello.

⁷⁴¹ La notificación de este auto queda incompleta, dejando el escribano el espacio en blanco. Prosigue el acuerdo con la votación del concejo sobre el cumplimiento del auto.

Librar los 2.924 reales que prestó Diego de Godoy para la conducción de los 14 soldados de leva a Cartagena sobre los arrendadores de la villa, por no poderse pagar de propios.

Notificación de un testimonio en el que constaba que la villa había entregado en la ciudad de Cartagena los 14 soldados de la leva que le correspondían. Se acordó guardar el testimonio con los demás documentos sobre las levas y se dio poder a Juan Luis Castrejón para que recibiera y cobrara todo el dinero adeudado a esta villa de las levas realizadas hasta hoy, así como un testimonio para el procurador general.

Notificación de una carta de Juan Luis Castrejón, que estaba en Granada, y otra del licenciado Marcos de Checa. Se acordó dar licencia a Juan Luis Castrejón para regresar a la villa cuando resolviera los pleitos y comisiones que estaban a su cargo y que don Gregorio Tello respondiera a la carta del licenciado Marcos de Checa.

Librar 100 ducados a don Francisco de Agreda, capitán y gobernador de la gente de guerra, por su gran trabajo en la defensa de la villa durante los rebatos que se produjeron recientemente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 463v.-473r.).

1097

1639, diciembre, 16.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Alonso Moreno, Gaspar García Tello, Juan de la Guardia, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Petición de Baltasar de Peralta. Se proveyó lo contenido en ella.

Petición de Diego de Duerto. Votación del Concejo. Se acordó que se acudiera ante el alcalde mayor para solicitar justicia, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Petición de don Gregorio Tello de Olivares para que le pagaran los 90 reales que gastó en el despacho de tres correos que remitió para varios asuntos importantes de la villa. Se acordó que se librara dicha cantidad de los propios de la villa.

Petición de los vecinos herederos de las viñas para que no se vendiera el vino forastero que estaba en esta villa. Se acordó que se trajera la ejecutoria, privilegio y demás autos al respecto para proveer lo que conviniera.

Petición de excarcelación de Domingo Hernández ya que no podía aceptar el oficio de receptor de las sisas principales por serlo de la sisa de la carne. Se acordó que se acudiera a la justicia de la villa para solicitar lo más conveniente en este asunto.

Notificación del auto de Juan de Sanjuán de la Lama, juez ejecutor, sobre la cobranza del real donativo. Se acordó que se notificara a los comisarios de esta cobranza que fenecieran y culminaran las cuentas del dinero depositado hasta hoy y lo trajeran para tratarlo en otra sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 473r.-474r.).

1098

1639, diciembre, 23.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Petición de Pedro Fernández de Palma, ejecutor nombrado por Manuel Ruiz de Aguado, alcalde mayor de Granada y juez ejecutor para la cobranza del juro de las memorias de Jerónimo de Murcia. Se acordó que el peticionario solicitara lo que creyera conveniente y acudiera para recibir el dinero de estos juros ante Juan Díaz, tesorero del partido, o ante Bernabé Centurión, su recaudador, y si no lo hubiera cobrado todavía, acudiera ante Baltasar de Peralta, administrador de rentas de esta villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 474v.-475r.).

1099

1639, diciembre, 28.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de Molina Camberos, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Comisión de don Álvaro Queipo de Llano y Valdés, corregidor de Granada, cometida a Francisco López Pernía para que distribuyera el papel sellado para el año de 1640. Votación del Concejo sobre el cumplimiento de esta comisión. Se nombró a Esteban de Mariscal como tesorero y vendedor del papel sellado, siendo comisarios don José de Alcaraz y don Juan de Cárcamo para la entrega de las fianzas, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas.

Real Provisión que concedía a don Antonio Beltrán de Armenteros el título de regidor de la villa de Motril por renunciación de Francisco de la Fuente Madrid. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 475v.-479r.).

1100

1639, diciembre, 31.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Pedro de la Fuente Hurtado, alguacil mayor, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan Ruiz Cabello, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Diego de Godoy Tamayo, Juan de la Guardia, don Gregorio Tello de Olivares, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don Luis de Padilla Delgadillo, don Alonso Fernández Venegas, Cristóbal Moreno, Juan de Molina Camberos, don Juan Belluga y Moncada, Bartolomé Fernández de Espinosa, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Antonio Beltrán de Armenteros, regidores; Luis Serrano, Diego de Hoz Castillo, Simón Tello, jurados.

Acuerdos:

Petición del padre Sepúlveda, guardián del convento de san Francisco, para que le concedieran de nuevo para el año de 1640 la barca de Diego de Velasco y el laúd de Bernardo. Se concedió la barca y el laúd solicitados. Asimismo, pidió limosna de 256 ducados para comprar la madera del coro de la obra nueva. Se libró la cantidad solicitada, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Petición de Juan Gómez de Olmedo, fiscal, sobre varios asuntos importantes para el bien común de la villa⁷⁴². Votación del Concejo. Se acordó que Diego de Godoy prosiguiera en la culminación de las obras de las casas del cabildo y su cárcel; que se nombrara a Juan de Segura Becerra como comisario para reparar el peso de la harina y nombrar persona que reconociera la harina cuando se traía; y que sobre el asunto de los panaderos y molineros, se guardaran las ordenanzas de la villa.

Petición de aguinaldo de Álvaro Becerra, maestro de escuela, para poder sustentar a su familia y haber estado enseñado a los niños. Se le libraron 20 ducados por haber realizado bien su trabajo, a pesar de la contradicción de don Pedro de la Fuente, de Juan de Molina Camberos y de Juan de la Guardia.

Petición de aguinaldo de Cristóbal Núñez y de Miguel Vélez, porteros. También, pedían el pago de los gastos ocasionados en la limpieza del cabildo. Se libraron 100 reales a cada uno, a pesar de la contradicción de Juan de Molina Camberos.

Petición de Domingo Martín para que le nombraran pregonero y le asignaran su salario. Se acordó que se recibiera por tal pregonero y se le señalaran 12.000 maravedíes de salario.

⁷⁴² Se deja el espacio en blanco pero no se copia la petición.

Petición de Andrés de Pidula, de Juan Muñoz y de Juan de Moya, ministriles, para que les prorrogaran durante un año más el salario de 150 ducados. Se concedió la prórroga, pagando el salario de los propios de la villa, a pesar de la contradicción de Juan de Molina Camberos y de don Antonio Armenteros.

Petición de los vecinos de la villa para que se reparara la rambla del Manjón por hacer mucho daño a la acequia y al aljibe de la villa. Se acordó que don Cristóbal de Vargas informara en qué condiciones se encontraba la maclaca y la rambla para acometer su reparo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 12. (fols. 479v.-485v.).

1101

1640, enero, 7.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Luis de Padilla Delgadillo, alguacil mayor; Benito Pérez Moñino, don Juan Ruiz Cabello, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don Antonio Beltrán de Armenteros, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Andrés del Espinar, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Real Provisión que concedía a Diego de Rueda Guevara, veinticuatro de Granada, el título de fiel ejecutor de la villa de Motril. Poder de Diego de Rueda Guevara por el que nombraba a Juan Luis Castrejón como su teniente en este oficio. Votación del Concejo sobre el cumplimiento y aceptación de ambos documentos. Se recibió con el acatamiento acostumbrado, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Recudimiento presentado por Juan Pedro González de Murada en nombre de Francisco Báez Pinto, arrendador de los azúcares del Reino de Granada, para que recaudara durante 40 días el nuevo impuesto de siete reales por cada arroba de azúcar.

Comisión a Andrés Cabello y a Gaspar García Tello para que tomaran la cuenta a don Roque de Peralta, o en su ausencia a su padre Baltasar de Peralta, del dinero que faltaba por pagar de los 500 ducados que debían entregarse en Granada a don Gregorio González de Contreras para la falta del servicio de millones.

Comisión a don Gregorio Tello y a don Gonzalo de Padilla para que tomaran la cuenta a Juan Luis Castrejón de todas las comisiones que realizó en la ciudad de Granada. Aceptaron la comisión.

Requerimiento de Luis Serrano para que se nombraran receptores y administradores de las sisas principales y de la hacienda de esta villa. Se acordó citar a los regidores para que el próximo lunes se reunieran para tratar este asunto, so pena de cuatro ducados para el que no asistiera.

Contradicción de Benito Pérez de las decisiones tomadas sobre los asuntos de Juan Luis Castrejón y de don Roque de Peralta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. [1]v.-17v⁷⁴³).

1102

1640, enero, 7.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Andrés del Espinar, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Diego de Godoy Tamayo, regidores.

Acuerdos:

Parecer de Andrés Cabello y de Gaspar García Tello sobre la cuenta que tomaron al licenciado Baltasar de Peralta, en nombre de don Roque de Peralta, del dinero que cobró para la falta del servicio de millones. Asimismo, dieron su parecer sobre el dinero que faltaba de los 500 ducados que solicitaba don Gregorio González de Contreras y de las diligencias que debía realizar el procurador general para la devolución del dinero que ya se había pagado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 18r.-19r.).

1103

1640, enero, 11.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, Juan de la Guardia, Diego de Godoy Tamayo, regidores; Luis Serrano, Diego de Hoz Castillo, Juan del Río, jurados.

Acuerdos:

Mandamiento del teniente de corregidor para que los porteros del cabildo declararan si había citado a todos los regidores para la sesión del hoy. Declaración de los porteros sobre la citación que habían realizado.

Notificación del auto de Alonso Pérez Nieto, juez ejecutor para la cobranza de la falta del servicio de millones, reclamando a la villa que en un plazo de dos días depositara en Granada los 18.128 reales y 18 maravedíes de los impuestos del vino y del aceite, procediendo contra los bienes de los regidores de no hacerlo. Se acordó que Benito Pérez y Gaspar García Tello vieran el asiento realizado por Juan Báez Rodríguez y todos los documentos al respecto, trayéndolos mañana al Concejo para tomar una decisión.

⁷⁴³ Recto del folio [1] en blanco.

Nombramiento de Juan Pedro González de Murada como administrador del impuesto de los siete reales sobre el azúcar del lugar de Pataura por los 40 días que establecía el recudimiento que le otorgó Francisco Báez Pinto.

Notificar a Domingo Hernández, receptor de las sisas principales, que entregara lo antes posible el libro de cuentas de las sisas del periodo que se excusó en este oficio por estar preso y que realizara el pago a tiempo en la ciudad de Granada, debiendo ajustar estas cuentas don Alonso Fernández de Villalba, administrador de los libros de las sisas, en un plazo de tres días.

Requerimiento del Concejo a Toribio García de Corvera, administrador de las sisas principales, para que lograra que todos los deudores pagaran a Domingo Hernández lo que debían de las sisas principales de los tres últimos meses de 1639.

Nombramiento de Juan Fernández como administrador del dinero que se recaudara en la alhóndiga procedente del vino y del aceite durante los tres primeros meses de este año. No lo aceptó por ser ya fiel del peso de la alhóndiga. Asimismo, se acordó que mañana se citara a todos los regidores para nombrar receptor o administrador de las sisas principales durante estos tres primeros meses del presente año.

Comisión a Gaspar García Tello para que escribiera a don Agustín del Hierro y a Juan Alonso de la Torre suplicándoles que concedieran una comisión al administrador de las sisas de esta villa o a cualquier otra persona para poder cobrar de los vecinos o tratantes de esta villa lo que debían de los atrasos de las sisas del año pasado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 19r.-22r.).

1104

1640, enero, 11.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, regidores; Diego de Hoz Castillo, jurado.

Acuerdos:

Notificación de don Juan Ruiz y de Gaspar García Tello de que habían concertado con Juan Mejía, vecino de Alhama, y Luis Gómez, vecino de Alcalá la Real, la obligación de traer 1.000 fanegas de trigo para el pósito de esta villa a precio de 21 reales la fanega. Se aceptó el concierto y se mandó comprar el trigo.

Tratar en la sesión de mañana un asunto relacionado con la persona nombrada para la venta del papel sellado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 22v.-23r.).

1105

1640, enero, 12.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Juan de la Guardia, Alonso Moreno, Diego de Godoy Tamayo, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés Cabello de Espinosa, regidores; Juan Martín Monzón, Diego de Hoz Castillo, Juan del Río, jurados.

Acuerdos:

Protesta de don Juan Ruiz de que no podía cumplir con su comisión sobre el consumo de la moneda de vellón porque debía partir mañana a Alhama y Juan Luis Castrejón y don Luis de Peralta le habían entregado hoy la copia del repartimiento que correspondía a cada vecino para este consumo. Se acordó que se viera si el repartimiento estaba ajustado o no y se trajeran las órdenes reales al respecto para saber si se podía empezar a pagar.

Nombramiento de Lucas Gadino, mercader, para vender el papel sellado durante este año, dando fianzas a satisfacción del Concejo. No lo aceptó alegando ser pobre, no tener bienes ni fianzas que ofrecer y haber estado en la cárcel por deber 500 reales.

Comisión a Benito Pérez y a Andrés del Espinar para que vieran el repartimiento para el consumo de la moneda de vellón e hicieran las advertencias que fueran necesarias, presentándolas luego al Concejo para tomar una decisión. Aceptaron el encargo.

Nombramiento de Alonso Martín Congregado para vender el papel sellado durante este presente año, en lugar de Lucas Gadino al verificar la certeza de su renuncia.

Nombramiento de Francisco Mejía de Molina como administrador y cobrador de las sisas acrecentadas para la falta del servicio de millones de los meses de abril a septiembre del año pasado, recibiendo ayuda de Gaspar Mejía, alguacil. Asimismo, se acordó que se hiciera una copia de este acuerdo como respuesta al auto de Alonso Pérez Nieto y para notificar a don Gregorio González de Contreras el estado de la cobranza de este derecho.

Nombramiento de Francisco Mejía de Molina como administrador de los cinco maravedíes en cada arroba de vino sisada en sustitución de Simón Chafino, procediendo a su excarcelación al corroborarse las informaciones que dio para excusarse de este cargo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 23v.-26v.).

1106

1640, enero, 12.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, don Juan de Cárcamo y Vargas, Diego de Godoy Tamayo, don José de Alcaraz de la Fuente, don Alonso Fernández Venegas, regidores; Luis Serrano, Juan Martín Monzón, Diego de Hoz Castillo, Juan del Río, jurados.

Acuerdos:

Que los contadores acabaran las cuentas de Baltasar de Peralta del tiempo que fue administrador de los propios y rentas de esta villa y las trajeran para aprobarlas. Asimismo, se trató si se debía nombrar un nuevo administrador de la villa como hasta ahora o bien un receptor del encabezamiento y mayordomo de propios. Votación del Concejo sobre este asunto⁷⁴⁴.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 27r.-50r.).

1107

1640, enero, 21.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Presentación por parte de Luis de Viana Escobar de su nombramiento como teniente de Diego de Hoz Castillo en el oficio de contador de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 50r.-50v.).

1108

1640, enero, 23.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, don Juan Belluga, regidores.

⁷⁴⁴ Votación incompleta por pérdida de folios.

Acuerdos:

Se sacó del archivo la Real Provisión sobre la cobranza de las bulas para entregársela a Benito Pérez, procurador general, y se guardó la documentación que entregó el dicho procurador general.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 50v.).

1109

1640, enero, 24.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Aprobación de las fianzas de Alonso Martín Congregado para la venta del papel sellado de este presente año.

Librar 400 reales a Juan de Segura para reparar el peso de la harina y comprar pesas.

Comisión a Domingo Pérez, almotacén, para que reparara los pesos del pescado e hiciera caramillos para pesarlo y trajera un padrón de pesos, pesas y medidas.

Librar a don José de Alcaraz los 16 maravedíes de papel sellado que se gastaron en este libro capitular.

Notificación del nombramiento de Diego de Luna como alguacil mayor de la villa de Motril durante este presente año realizado por don Luis de Padilla Delgadillo⁷⁴⁵. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Petición de licencia de Gabriel Maestre, administrador del impuesto del azúcar de Lobres, a fin de usar el nombramiento que tenía de Ambrosio Maestre en virtud de los poderes de Francisco Báez Pinto y administrar durante 40 días el impuesto de los siete reales en cada arroba de azúcar del lugar de Pataura. Se concedió la licencia solicitada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 51r.-52v.).

⁷⁴⁵ En el original pone don Luis de Peralta pero el alguacil mayor de ese año era don Luis de Padilla Delgadillo. Posiblemente se trata de un error del escribano por eso se ha preferido esta opción para el catálogo.

1110

1640, enero, 24.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del teniente de corregidor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado a los regidores para la sesión de hoy. Declaración de los porteros del cabildo. Se pospuso para el próximo viernes el tratamiento del asunto en cuestión por falta de regidores.

Petición de sustitución de Bartolomé Hidalgo como administrador de los cuatro maravedíes en cada arroba de vino por tener que servir de soldado infante. Se acordó que los escribanos del cabildo averiguaran si este derecho estaba cumplido o había cesado, exponiendo sus conclusiones en otra sesión, y que Bartolomé Hidalgo siguiera cumpliendo con su obligación hasta que se tomara una decisión al respecto.

Petición de Pedro Hidalgo, de Diego Díaz y de Felipe Rodríguez, pasteleros, para que no se ejecutara el auto y penas de la justicia y fieles ejecutores sobre la venta de pasteles a cuatro maravedíes. Se acordó que se tratara el próximo viernes.

Petición de Juan Luis Pesquera sobre su comisión del real donativo. Se acordó que se tratara el próximo viernes.

Requerimiento de Juan de Segura, de don Cristóbal de Vargas y de don José de Alcaraz para que los 400 reales del reparo del peso y de las pesas de la harina se costearan a cuenta de los arrendadores de la villa por ser muy necesario su arreglo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 53r.-55r.).

1111

1640, enero, 27, viernes.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, Diego de Godoy Tamayo, Juan de la Guardia, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Que la libranza de 400 reales que se concedió a Juan de Segura para la reparar el peso de la harina y hacer pesas los sufragara Leonisio Sánchez a cuenta del dinero de las alcabalas del bacalao.

Nombramiento de Pedro Muñoz, sastre, como receptor y tesorero de las bulas para este presente año, dando fianzas a satisfacción del Concejo. No aceptó por ahora.

Nombramiento de don Alonso Fernández de Villalba como correo mayor de esta villa durante este año.

Nombramiento de don Alonso Fernández de Villalba para que agenciara todo el dinero adeudado de las sisas principales de los tres primeros meses de este año, con las mismas condiciones que se establecieron a Juan Gómez de Olmedo, fiscal. Asimismo, se acordó pregonar su cobranza para poder realizar la paga de estas sisas en Granada.

Que el escribano del cabildo y el alguacil mayor prosiguieran con las diligencias para la recaudación y cobranza de los 18 maravedíes sobre el vino y el aceite impuestos para la falta del servicio de millones, pagándoles de propios el salario señalado.

Citar a todos los regidores para el próximo martes para tratar el asunto del almirantazgo por ser servicio de su majestad.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 55r.-56v.).

1112

1640, enero, 31.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, Gaspar García Tello, Diego de Godoy Tamayo, Juan de la Guardia, don Gregorio Tello de Olivares, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Gonzalo Pacheco de Padilla, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Gaspar García Tello para que, con el depositario general, hiciera la cuenta del dinero cobrado del real donativo y buscara la forma de depositarlo en Granada, librándole 150 reales de ayuda de costas. También, se le encargó escribir a Antonio Maldonado Calvillo para que suspendiera el apremio que le impuso a la villa por el impago de un mes de este derecho. Aceptó todos los encargos.

Comisión a Benito Pérez, procurador general, para que requiriera a todos los regidores que tuvieron comisiones con dinero de la villa que pagaran sus deudas, apremiándoles a ello si fuera necesario.

Comisión a Benito Pérez para que sustituyera durante este año a Andrés de Carrasquilla en la correspondencia que mantenía con el licenciado Marcos de Checa. Asimismo, se acordó que se remitieran 600 ducados al dicho licenciado en concepto de salario y gastos. Aceptó la comisión.

Librar 40 reales a los porteros del cabildo por el gasto que tuvieron de cera durante las rentas reales.

Comisión a don Cristóbal de Vargas para que sustituyera a Andrés de Carrasquilla en el reparo del puente de los ingenios. Además, se acordó que se averiguara quien había roto la acequia y se le obligara a pagar el daño ocasionado.

Pregonar por última vez que todos los vecinos cumplieran con traer la langosta en canutillo como estaba acordado, so las penas que estaban impuestas. Asimismo, se comisionó a Juan de Segura y a Diego de Godoy para que buscaran personas que reconocieran los sitios donde la langosta estaba aovada e hicieran que el ganado de cerda fuera a estos sitios a hozar, dando cuenta de las demás diligencias que hiciera para matarla.

Comisión a don Gregorio Tello y a Gaspar García Tello para que solicitaran a don Juan del Solar y Sobremesas, veedor del contrabando, que hiciera alivio y buen despacho a los trajineros que venían por la mar a comerciar en esta villa debido a las calamidades de los temporales y para favorecer el comercio de los frutos de esta tierra.

Librar 200 reales a Juan de Tovar, escribano del cabildo, para pagar a los oficiales que estaban realizando un informe de 400 hojas sobre los autos de Domingo Hernández.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 57r.-58v.).

1113

1640, febrero, 2.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, Alonso Moreno, don Gregorio Tello de Olivares, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan de la Guardia, Diego de Godoy Tamayo, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Pedro de Luna, confitero, como receptor de las bulas de este año. También, se aprobaron las fianzas presentadas para ejercer el cargo, a pesar de la contradicción de don Gregorio Tello y de Alonso Moreno.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 59r.-59v.).

1114

1640, febrero, 4.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, Diego de Godoy Tamayo, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Que las cuentas de la administración de Baltasar de Peralta se presentaran en la próxima sesión del Concejo para analizarlas y si todavía no estaban acabadas, las concluyera el contador.

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa dando cuenta del estado del pleito contra El Zéjel y solicitando dinero a cuenta de su salario para los gastos derivados de este pleito. Se acordó que Benito Pérez respondiera al licenciado Checa que continuara con las diligencias del pleito y gastara todo lo que fuera necesario, librándole después los gastos ocasionados.

Que el procurador general prosiguiera con las diligencias del pleito que mantenía la villa con Pedro Sánchez de Hinojosa por la renuncia de su nombramiento como receptor del repartimiento para el consumo de la moneda de vellón y que Gaspar García Tello remitiera a Alonso Fernández Venegas una carta que debía entregar en Granada a don Tomás de Rivera, oidor de la Real Chancillería, para ganar de él la venia en este pleito.

Proposición de Benito Pérez para que los oficios de fiel del matadero, alcalde de la mar y escribanía de sacas se arrendaran para poder saldar sus pagas, réditos y censos. Se acordó que se citara a todos los regidores para tratar este asunto el próximo martes, a pesar de la contradicción y apelación de Benito Pérez. El teniente de corregidor mandó dar el testimonio solicitado a Benito Pérez y se comisionó a Gaspar García Tello y a Juan de la Guardia para que realizaran la citación. Proposición de Gaspar García Tello y de Juan de la Guardia para que no se concediera el testimonio solicitado por Benito Pérez.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 60r.-63v.).

1115

1640, febrero, 10.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, Diego de Godoy Tamayo, don Antonio Beltrán de Armenteros, Cristóbal Moreno, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Luis de Padilla Delgadillo, regidores; Juan del Río, Diego de Hoz Castillo, Luis Serrano, jurados.

Acuerdos:

Gaspar García Tello dio cuenta de la comisión que realizó para contradecir en Granada la fundación que pretendían los padres capuchinos y leyó las cartas de don Gregorio de la Barrera sobre este asunto. Se acordó que se guardaran en el archivo.

Súplica del Concejo a su majestad solicitando permiso para comprar por 7.700 reales parte de los derechos de los oficios de receptor de las carnes y sisas que había comprado Domingo Hernández, ya que estaba cometiendo muchos fraudes y vejaciones contra los vecinos y marchantes de esta villa.

Nombramiento de Juan Pedro de Murada como administrador del impuesto de siete reales en cada arroba de azúcar durante 30 días, dando fianzas a satisfacción del Concejo. Asimismo, se comisionó a don Gonzalo Pacheco y a Andrés del Espinar para que vieran las fianzas que presentara Juan Pedro de Murada.

Petición y documentos presentados por fray José de Antequera, primer definidor de la provincia de Granada y guardián del convento de los capuchinos de la ciudad de Granada, para que el Concejo permitiera la fundación de un convento de padres capuchinos en la villa de Motril. Petición del padre corrector del convento de la Victoria y del guardián del convento de san Francisco para que no permitiera dicha fundación. Petición de los vecinos de la villa en este mismo sentido. Se acordó entregar todos los documentos a Benito Pérez, procurador general, para que los remitiera a tres abogados que dieran su parecer sobre esta fundación, librando 200 reales para los gastos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 64r.-76v.).

1116

1640, febrero, 14, martes.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Luis de Padilla Delgadillo, alguacil mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Alonso Pérez de Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Juan de la Guardia, don José de Alcaraz de la Fuente, Diego de Godoy Tamayo, Cristóbal Moreno, don Antonio Beltrán de Armenteros, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Gregorio Tello de Olivares, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Notificación de la carta de Gregorio de la Barrera, agente de la villa en Granada, avisando del estado en el que se encontraban los asuntos de la fundación del convento de los capuchinos y del real donativo. Se acordó responderle y guardar la carta en el archivo.

Notificación de Benito Pérez, procurador general, del pliego cerrado que contenía el parecer del licenciado don Pedro Muriel de Berrocal, del licenciado Jiménez de la Calle y de don Luis Tadeo del Bulgo, abogados de Granada, sobre la fundación que pretendían realizar en esta villa los padres capuchinos. Se acordó que se abriera y se leyera el parecer. Votación secreta del Concejo para aprobar o no la fundación. Se acordó por mayoría que no se aceptara la fundación del convento, a pesar de la apelación de Alonso Pérez de Vargas, de don Gregorio Tello y de Gaspar García Tello.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 76v.-79r.).

1117

1640, febrero, 15.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Aviso de don Martín de Aróstegui Marañón, teniente de capitán general de las Costas del Reino de Granada, del avistamiento por parte del duque de Medina Sidonia de una armada gruesa de franceses y holandeses en Tánger así como de otra armada que pretendía cercar Orán por mar y tierra. Asimismo, se recibió otro aviso de Diego Marín, de la ciudad de Almería, donde se habían descubierto 48 navíos. Se acordó que se pregonaran estos avisos para que la villa estuviera prevenida ante un posible ataque.

Obligación y fianzas presentadas por Francisco de Molina Zapata para poder ejercer el oficio de administrador y mayordomo de los propios y rentas de la villa de Motril durante los próximos cuatro años. Además, solicitaba un recudimiento del Concejo para este año por haber cumplido con su obligación. Votación del Concejo. Se aprobó y concedió todo lo solicitado.

Notificar a Francisco de Molina Zapata que en un plazo de ocho días concluyera las cuentas de Baltasar de Peralta y las trajera al Concejo para ver el caudal de la villa, corriendo los gastos por su cuenta, si no lo hacía.

Librar 200 reales a don Gregorio Tello sobre Dionisio Sánchez de los 600 reales que estaban en su poder de la alcabala del navío de bacalao del jurado Herrera para que acabara de pagar los derechos de los documentos que se sacaron para el informe de los fraudes de Domingo Hernández y los correos que se habían despachado para este pleito.

Notificación de una Real Provisión emanada de la Real Chancillería de Granada ganada a pedimiento de Diego de Hoz Castillo para que se nombrara a una persona relacionada con el impuesto del uno por ciento en un plazo de cuatro días⁷⁴⁶.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 79v.-[100]v.).

1118

1640, marzo, 3.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Alonso Pérez de Vargas, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez

⁷⁴⁶ Incompleta la sesión, y posibles sesiones posteriores, por pérdida de los folios.

Moñino, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan de la Guardia, don Gregorio Tello de Olivares, Alonso Moreno, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Cristóbal Moreno, regidores.

Acuerdos:

Petición⁷⁴⁷ del capitán don Francisco de Agreda, gobernador de la gente de guerra de esta villa, para que se reparara la torre del Varadero. Se nombraron como comisarios a don Pedro de Ulloa y a don Cristóbal de Vargas para que dieran su parecer y llevaran albañiles para que la vieran, realizando esta labor con la mayor brevedad.

Notificación de una carta de don Juan de Lazárraga, fiscal de la junta del almirantazgo, solicitando su vecindad en la villa. Se comisionó a Benito Pérez para que le respondiera que la villa estaba dispuesta a recibirle como vecino, dando el poder y la petición.

Testimonio presentado por Juan Pedro de Murada para que se aceptara el recudimiento para la administración y cobranza del impuesto de los siete reales sobre el azúcar⁷⁴⁸. Se acordó que cumpliera el auto de la comisión del Reino tal y como se contenía en el testimonio y que Francisco Báez Pinto, o quien tuviera poder suyo, siguiera administrando y cobrando dicho derecho.

Elecciones de oficiales del lugar de Pataura. Alcaldes: Alonso López Moreno y Juan Ruiz. Regidores: Pedro Candosa y Diego de Vílchez. Alguacil: Juan Pérez.

Petición de limosna de fray Fernando de Herrera, predicador y comisario de los Santos Lugares de Jerusalén, según se contenía en una Real Provisión que presentó. Se concedieron 100 reales.

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa dando cuenta del buen estado en el que se encontraban los pleitos de la villa que seguía. Se acordó que se despacharan de propios los 600 ducados de salario y gastos para el licenciado Checa, que prosiguiera con el pleito contra Domingo Hernández y que se librasen 200 reales de propios a Benito Pérez para los gastos de los pleitos, por no haberse pagado de las rentas de la alhóndiga como se había acordado.

Proposición de don Gregorio Tello de Olivares para que se apremiara a Juan Fernández a que afianzara la renta de la alhóndiga, encarcelándolo si no lo hacía y nombrando a Dionisio Sánchez en su lugar. Se acordó que los jueces de rentas hicieran su trabajo al respecto y que se prendiera a Juan Fernández hasta que diera fianzas suficientes.

Despachos y acuerdos que el Reino de Granada hizo en la concesión y prorrogación de los servicios de los 24 millones concedidos en las sisas del vino, aceite, vinagre, otros géneros y en la octava parte de la cerveza. Se acordó que la justicia y jueces de millones vieran las órdenes para que se cumplieran y ejecutaran, nombrando a don Gonzalo Pacheco para que sustituyera a don Juan Ruiz como juez de millones por estar ausente.

⁷⁴⁷ Se deja el espacio en blanco pero no se copia la petición.

⁷⁴⁸ Se deja el espacio en blanco pero no se copia el testimonio.

Parecer de don Cristóbal de Vargas sobre el reparo de camino de la Mar y el daño que estaba produciendo al mismo una maclaca antigua. Se acordó que se guardara el parecer y se comisionó a Alonso Pérez de Vargas para que reparara el camino y evitara más daños abriendo la maclaca antigua y cerrando la nueva. Asimismo, se acordó que se apremiara a los acequeros a que sólo usaran la maclaca antigua y se librarán 200 reales al comisario para empezar la obra.

Peticiones de vecindad de Francisco Morales, portugués natural de Ferreira arzobispado de Braga; de Andrés Rodríguez, portugués natural de Valença do Mihno arzobispado de Braga; y de Francisco Cortés, natural de Caspe arzobispado de Zaragoza. Se les recibieron como vecinos, dando las fianzas requeridas por la ley.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. [101]r.-107v⁷⁴⁹).

1119

1640, marzo, 7.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Gaspar García Tello, Alonso Pérez de Vargas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Gaspar García Tello de que se estaba intentando comprar los oficios de romanero, de cobrador de los mantenimientos que se traían a la alhóndiga, de alcalde provincial de la Hermandad y de procurador general. Se acordó que este asunto se tratara el próximo viernes.

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa dando cuenta del estado de los pleitos de El Zéjel y del donativo. Se acordó que Benito Pérez buscara a cuatro vecinos antiguos que establecieran los términos de la villa para remitirlo a Madrid, librando de propios los gastos que tuviera en ello.

Comisión a Benito Pérez para que acudiera a concluir las cuentas del licenciado Baltasar de Peralta del tiempo que fue administrador de los propios y rentas de esta villa.

Nombramiento de Francisco Mejía, el viejo, como administrador receptor para la cobranza del impuesto de los 18 maravedíes en cada arroba de vino hasta fin de marzo de este año, en sustitución de Francisco Mejía, el mozo, que había alegado algunos inconvenientes, a pesar de la contradicción de Gaspar García Tello.

Comisión a Gaspar García Tello para que sustituyera a Andrés de Carrasquilla para reparar el camino de los ingenios del Abad y Nuevo y una maclaca para limpiar la acequia, librando los gastos que tuviera de propios. Aceptó el encargo.

⁷⁴⁹ Vuelto del folio [101] y recto del folio 102 ambos en blanco.

Comisión a Benito Pérez, procurador general, para que ajustara la cuenta de lo que se había cobrado del impuesto para la falta del servicio de millones del tercio que se cumplió a finales de septiembre del año pasado, que examinara las deudas existentes y que ajustara el salario del ejecutor y lo adeudado a Juan de Tovar, escribano del cabildo, y al alcalde mayor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 107v.-110r.).

1120

1640, marzo, 13.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, Gaspar García Tello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra Villalobos, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Gregorio Tello de que el recudimiento del azúcar estaba cumplido y no se había puesto cobro a las rentas. Se acordó que se citara a los regidores para tratar este asunto y se notificara al escribano de millones que no certificara ningún despacho, so pena de pagar los daños.

Notificación de una carta de don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor de la villa, avisando que Francisco de Contreras y Llano había ofertado 300 ducados por un oficio de almojarife y alhondiguero y remitía un memorial de las costas, condiciones y un informe sobre ello. Se acordó que Benito Pérez y don Gregorio Tello contradijeran la venta de este oficio en la Real Chancillería de Granada, en Madrid y en esta villa, haciendo todas las diligencias que fueran necesarias en este caso. Asimismo, se acordó que se respondiera al alcalde mayor y se escribieran cartas a don Antonio de Torres y Camargo y al licenciado Marcos de Checa sobre lo perjudicial que era este oficio para la villa y sus vecinos.

Parecer de don Pedro de Ulloa y de Cristóbal de Vargas sobre los daños que había sufrido la torre del Varadero, por una crecida del mar, y sus almacenes, por el agua de la rambla. Se acordó que don Pedro de Ulloa y Cristóbal de Vargas repararan la torre, librándoles para ello 600 reales de propios y que los alarifes dieran su parecer sobre el mejor medio para asegurar los almacenes.

Requerimiento de don Gregorio Tello para que se pregonara el repartimiento entre los vecinos de la villa para el consumo de la moneda de vellón, mientras su majestad y la comisión del Reino de Granada tomaban una decisión sobre el nombramiento que no aceptó Pedro Sánchez de Hinojosa, mercader, como cobrador de este consumo. Se acordó que se realizaran todas las diligencias requeridas por don Gregorio Tello.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 110v.-113r.).

1121

1640, marzo, 13.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, Alonso Moreno, don Alonso Fernández Venegas, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Juan Pedro González de Murada como administrador del impuesto de los siete reales en cada arroba de azúcar durante los próximos 30 días, ratificando sus fianzas don Pedro de Ulloa y Andrés del Espinar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 113v.-114r.).

1122

1640, marzo, 15.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Luis de Padilla Delgadillo, alguacil mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, don Gregorio Tello de Olivares, Alonso Pérez de Vargas, regidores.

Acuerdos:

Real Provisión que concedía al doctor Isidro Pérez Merino el título de regidor de la villa de Motril con facultad de nombrar teniente durante sus ausencias. Se acordó que se recibiera con el acatamiento acostumbrado sin la posibilidad de nombrar teniente.

Notificación de una real provisión emanada del Real Consejo de Justicia ganada a pedimiento de Domingo Hernández solicitando a la villa la devolución de una provisión con los autos realizados al respecto. Asimismo, se ordenaba que la villa informara en un plazo de tres días sobre el nombramiento de Domingo Hernández como receptor de las sisas del vino, aceite y vinagre. Se acordó que Benito Pérez se encargara de cumplir todo lo contenido en la real provisión, entregando los originales.

Petición de ayuda de Pedro Ortiz de Sarabia, maestro de escuela, por ser pobre y haber enseñado a leer, escribir y doctrina cristiana a los hijos de vecinos de esta villa. Se concedieron 100 reales de propios.

Petición de vecindad de don Juan de Lazárraga, fiscal de la Real junta del almirantazgo, presentada por don Pedro Suárez de Segura. Se recibió como vecino, dando las fianzas necesarias para ello.

Petición de defensa de Juan Palomino en el pleito que le interpuso el arrendador de la renta del azúcar por haber molido cañas en esta villa de su cosecha del año de 1637 labradas en la vega de Pataura, ya que quebrantaba el privilegio de franqueza de esta villa. Se acordó que el procurador general acudiera a su defensa.

Librar 150 reales de propios a Benito Pérez para que siguiera el pleito de Domingo Hernández.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 114r.-118v.).

1123

1640, marzo, 17.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, Alonso Pérez de Vargas, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Notificación de que Pedro de Berrones, vecino de Madrid, en nombre de Bernabé Centurión, como cesionario de Juan Díaz, tesorero de las rentas reales, tercias y alcabalas de esta villa y su partido, pretendía cobrar de la villa las costas y salario que tuvo en la cobranza de las tercias y alcabalas del último tercio del año pasado. Se acordó librarle 200 reales en concepto de salario, costas y gastos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 119r.-119v.).

1124

1640, marzo, 20.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández Venegas, Gaspar García Tello, el doctor Isidro Pérez Merino, Alonso Pérez de Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Alonso Moreno, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Notificación de varias cartas del licenciado Marcos de Checa avisando del estado de los pleitos que seguía en la villa de Madrid. Se acordó que Benito Pérez le respondiera.

Aviso del licenciado Marcos de Checa de que había realizado la oferta de 900 ducados por parte de la villa para hacerse con los oficios que compró Domingo Hernández. Se acordó que el licenciado Checa fuera avisando sobre las pujas que realizara Domingo Hernández para que la villa hiciera lo que conviniera en este asunto.

Petición de los padres franciscanos de la villa de Motril para que el Concejo se encargara de realizar el traslado del Santísimo Sacramento a la nueva iglesia de su convento. Se nombró a Juan de Segura y a don Cristóbal de Vargas como comisarios para ello, librándoles de propios todos los gastos que tuvieran.

Comisión a don Pedro de Ulloa para que recibiera la llave del arca del Santísimo Sacramento el Jueves Santo en la Iglesia de Nuestra Señora de la Cabeza. Aceptó la comisión.

Petición⁷⁵⁰ de algunos vecinos de la villa sobre el repartimiento de la moneda de vellón. Votación del Concejo sobre este asunto. Se acordó que Diego Núñez Zabán de Espinosa hiciera un memorial con los vecinos que habían quedado fuera del repartimiento y se ajustara el reparto, bajando la parte proporcional a los vecinos que ya estaban incluidos. Asimismo, se acordó que se diera testimonio de este acuerdo a los vecinos que se sintieran perjudicados para que solicitaran justicia.

Real Provisión que concedía a don Julián de Zárate el título de regidor perpetuo de la villa de Motril con facultad de nombrar teniente. Se acordó que se recibiera con el acatamiento acostumbrado sin la posibilidad de nombrar teniente.

Notificación del teniente de corregidor para que se establecieran las medidas oportunas para eliminar la plaga de langostas de la villa por ser muy pequeña y menuda y estar aumentado su número. Se comisionó a don Julián de Zárate y a Simón Tello, jurado, para que hicieran todas las diligencias necesarias para erradicar esta plaga.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 120r.-128r⁷⁵¹).

1125

1640, marzo, 23.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Alonso Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, don Luis de Peralta, don Julián de Zárate, regidores.

Acuerdos:

Petición de don Gaspar de Aponte para que se permitiera la fundación de un convento de hermanas religiosas descalzas en la villa de Motril. Se comisionó a don Gonzalo Pacheco y a Gaspar García Tello para que solicitaran licencia a su majestad e hicieran las demás diligencias necesarias para la fundación de este convento.

Comisión a Diego de Godoy para que concertara los cortadores, matadores y demás oficiales del matadero y de las carnicerías, obligándoles a dar fianzas para todo el

⁷⁵⁰ Se deja el espacio en blanco pero no se copia la petición. Su contenido se deduce de una nota marginal.

⁷⁵¹ Folio en blanco entre el vuelto 121 y el recto del folio 122.

año de 1641, e hiciera pregonar los menudos del matadero. Asimismo, se le comisionó el reparo de los tajones y sitios donde se cortaba la carne de las carnicerías, librándole de propios todos los gastos. Aceptó la comisión.

Librar 300 reales de propios a don Julián de Zárate para el exterminio de la plaga de langosta que estaba sufriendo la villa.

Ofrecimiento de Francisco Mejía de Molina, el mozo, para administrar y cobrar de los deudores, y no de la villa, el impuesto concedido por el Reino para la falta del servicio de millones desde octubre del año pasado, dejando libre a Francisco Mejía, el viejo, su padre. Se aceptó el ofrecimiento siempre y cuando se obligara a cumplir con rigor esta administración.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 128v.-130r⁷⁵².)

1126

1640, marzo, 27.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Juan de Molina Camberos, don Julián de Zárate, regidores.

Acuerdos:

Auto del teniente de corregidor para que los porteros declararan a qué regidores habían citado para la sesión de hoy, por estar esperando a que llegaran. Declaración de Miguel Vélez, portero del cabildo, sobre los regidores a los que había citado para hoy. Se acordó que por haber solo dos regidores, se dejaran estos asuntos para otra sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 130v.-131r.)

1127

1640, marzo, 27.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, Alonso Moreno, don Julián de Zárate, don Gregorio Tello de Olivares, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una requisitoria de don Francisco de Agreda, gobernador de la gente de guerra, para que se formara un cuerpo de guardia de 15 vecinos todas las noches debido a que la infantería había salido a una jornada militar. Se acordó que el capitán don Antonio Canicia Maldonado entrara en guardia con su compañía según la forma acostumbrada y se notificara a don Francisco de Agreda que certificara cuántos soldados quedaban para que el Concejo tomara la decisión más conveniente.

⁷⁵² Folio sin numerar pero con texto entre el vuelto del folio 128 y el recto del folio 129.

Librar 700 reales a don Julián de Zárate para el exterminio de la plaga de langostas que estaba asolando la villa.

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa avisando del estado de los pleitos que seguía para la villa y remitía decretos para que Antonio Maldonado Calvillo informara sobre la pretensión de la villa sobre el real donativo y para que alzara al ejecutor que estaba en ella. Se acordó que el procurador general le respondiera.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 131v.-132r.).

1128

1640, marzo, 30.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Diego de Godoy Tamayo, Juan de Molina Camberos, regidores.

Acuerdos:

Notificación del teniente de corregidor de que don Juan del Solar y Sobremesas, juez del contrabando, había apresado injustamente al guarda de la aduana por haber confiscado y quemado unas ropas hechas que se desembarcaron por mar ya que estaba cumpliendo con las leyes del Reino que lo permitían para evitar epidemias de peste y males de contagio. Se acordó que se remitiera esta causa a la junta del almirantazgo y se defendiera la jurisdicción de la villa, encargándose de todo ello don Gregorio Tello, a pesar de la contradicción de Benito Pérez y de Juan de Molina Camberos.

Librar 200 reales a don Pedro de Ulloa para los gastos del reparo de la torre del Varadero.

Rematar la obligación de los menudos desde sábado santo hasta el martes de Carnestolendas de 1641 como la tenía puesta Juan de Buz.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 132v.-134v.).

1129

1640, marzo, 31.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Alonso Moreno, don Julián de Zárate, regidores.

Acuerdos:

Petición de Gaspar de Escobar, ejecutor para la cobranza del repartimiento de la moneda de vellón, para que la villa le diera dinero a cuenta de su salario y costas para poder comer. Se le libraron 300 reales.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 134v.-135r.).

1130

1640, abril, 3.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Benito Pérez Moñino, don Cristóbal Pérez de Vargas, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Benito Pérez, procurador general, de que había remitido a don Antonio Maldonado Calvillo el decreto de la junta del donativo con el informe de las pretensiones que esperaba la villa del donativo y que iba a realizar el informe para que el ejecutor que estaba en la villa se fuera por ahora. Se acordó que el procurador general ajustara la cuenta del salario y costas de don Fernando Garrido Cal Maestre, ejecutor del donativo, para que se fuera y se librara el dinero de propios.

Petición de don Julián de Zárate para que se le concediera más dinero para la extinción de la langosta. Se pospuso este asunto para el Sábado Santo, por ser Semana Santa y tener que acudir a los oficios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 135r.-135v.).

1131

1640, abril, 7, Sábado Santo.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, Gaspar García Tello, Diego de Godoy Tamayo, Juan de Molina Camberos, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, regidores.

Acuerdos:

Notificar a Domingo Hernández que hoy en todo el día diera nuevas fianzas para la seguridad de los oficios de las carnes que tenía en su poder, pues se iban a pesar las carnes esta tarde por ser Sábado Santo.

Juan de Tovar, escribano del cabildo, dio cuenta de que había realizado la notificación a Domingo Hernández y éste le respondió que ya tenía dadas las fianzas y no estaba dispuesto a dar más. Vista la respuesta, se acordó que todo el dinero que procediera de las carnes que se pesaran en las carnicerías se entregaran y pusieran en poder de Diego de Godoy, depositario general, hasta nueva orden y que el dinero que pertenecía a su majestad de las sisas de las carnes se pagara a la persona que nombró la villa. Asimismo, se acordó que Juan Matías, Gaspar de los Reyes, Alonso Velasco y Cristóbal Sánchez, cortadores, acudieran a pesar las carnes con el salario ordinario y que el fiel del matadero les entregara toda la carne que pudieran pesar desde hoy hasta el jueves que viene, asistiendo a ello Gaspar Mejía, alguacil.

Nombramiento de don Juan Belluga como receptor del dinero que procediera de las sisas de las carnes y nuevos impuestos durante seis meses desde primeros de abril hasta fin de septiembre, obligándose a dar fianzas a satisfacción del Concejo. Aceptó el nombramiento y se acordó que se notificaran estas decisiones a Domingo Hernández.

Juan de Tovar, escribano del Concejo, notificó estos acuerdos a Domingo Hernández, el cual respondió que estaba de acuerdo en todo salvo en dar más fianzas de las que ya había presentado y que otra persona usara este oficio. Se acordó que se cumpliera y ejecutara todo lo establecido por el Concejo y se hicieran las notificaciones al depositario general, al fiel del matadero y al alguacil para dicho efecto.

Que Francisco de Molina Zapata, administrador de la villa, librara todo lo necesario a don Cristóbal de Vargas y a Juan de Segura para la fiesta del traslado del Santísimo Sacramento a la nueva iglesia del convento de San Francisco.

Notificaciones de Juan de Tovar, escribano del cabildo, a Diego de Godoy, depositario general, a Francisco de Burgos, fiel del matadero, y a Gaspar Mejía, alguacil, para que cumplieran los acuerdos tomados sobre las carnes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 136r.-140v.).

1132

1640, abril, 7, Sábado Santo.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés Cabello de Espinosa, don Pedro de Ulloa y Quesada, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, don Luis de Peralta, don Julián de Zárate, el doctor Isidro Pérez Merino, regidores.

Acuerdos:

Petición de don Julián de Zárate para que le tomaran la cuenta de los gastos que tuvo en su comisión de erradicar la plaga de langostas y solicitaba más dinero para continuar con su labor. Votación del Concejo sobre este asunto. Se libraron 1.000 reales al comisario para matar la langosta y se acordó realizar un repartimiento en las haciendas de la villa, permitido por una Real Provisión que se guardaba en el archivo. Parecer de Juan de Segura y de don Cristóbal de Vargas para que el hermano Julio conjurara la langosta y que el vicario de la villa realizara una procesión general para pedir a Nuestra Señora la eliminación de esta plaga, a pesar de la contradicción de Benito Pérez. Se aceptó la proposición de los dos regidores y se les encargó llamar al hermano Julio y realizar la procesión general.

Escribir a los señores de la sede vacante para que ayudaran a la villa a reparar la Iglesia Mayor y a conjurar la langosta, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino.

Proveimiento del alcalde mayor para que don Antonio Canicia Maldonado pusiera soldados en la campana y la posta del Castillejo para la guardia y defensa de la villa, ante el requerimiento que hizo el gobernador de la gente de guerra y se remitieran estas acciones al presidente de Granada. Se acordó que la primera compañía que debía entrar en guardia fuera la del capitán don Pedro de Ulloa y que Benito Pérez escribiera la carta al presidente de Granada.

Gaspar García Tello dio cuenta de que había remitido a la ciudad de Granada los 17.850 reales para la paga del donativo que había pagado Gregorio de la Barrera y cobrado los recaudos. Se acordó que se guardaran los documentos en el archivo y se librarán a Gregorio de la Barrera los gastos que hubiera tenido.

Presentación por parte de Juan de Tovar, escribano del Concejo, de dos títulos reales, uno de Bartolomé del Campo, vecino de Granada, como alcalde y guarda mayor del campo, término y montes de la villa de Motril y otro de Domingo Hernández como alcalde provincial de la Santa Hermandad, para que el Concejo los recibiera y diera posesión de los mismos. Se acordó que se tratara en otra sesión por ser tarde y vísperas de Pascua, citando a todos los regidores para dicho efecto.

Petición de dinero de Domingo Pérez, pregonero, a cuenta de su salario para comprar unos camisones. Se le librarón 50 reales.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 141r.-145r.).

1133

1640, abril, 11.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, Alonso Moreno, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés Cabello de Espinosa, Andrés del Espinar, don Julián de Zárate, Gaspar García Tello, don Gregorio Tello de Olivares, Juan de Molina Camberos, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, regidores; Simón Tello, Diego de Hoz Castillo, jurados.

Acuerdos:

Real Provisión que concedía a Bartolomé del Campo, vecino de Granada, el título de alcalde y guarda mayor del campo, del término y montes de la villa de Motril. Se acordó que por ahora no se recibiera hasta que su majestad hubiera visto las causas que alegaba la villa sobre lo perjudicial que era este oficio.

Real Provisión que concedía a perpetuidad a la villa de Motril los oficios de almotacenazgo y fiel del peso de la alhóndiga, guarda del campo, fiel del matadero y alcalde del Varadero de la mar. Se acordó remitir este título a su majestad para que tomara una decisión al respecto y que Benito Pérez defendiera esta causa.

Real Provisión que concedía a Domingo Hernández el título de provincial ejecutor de la Santa Hermandad de la villa de Motril. Petición y decreto para que su majestad no permitiera la concesión de este oficio, por ser perjudicial para los vecinos de Motril. Se acordó remitir la súplica a su majestad y no permitir a Domingo Hernández usar este oficio hasta que se tomara una decisión al respecto.

Petición del fiscal del juzgado de esta villa para que se solucionara la plaga de langostas que había en la villa, utilizando la Real Provisión que conservaba en el archivo sobre estos casos. Petición de Jerónimo Cabrera y de otros vecinos para que don Julián de Zárate continuara con las diligencias para erradicar la plaga, pues había dejado de realizarlas. Se acordó que se sacara la Real Provisión del archivo para que el procurador general hiciera las diligencias que fueran necesarias y el Concejo se comprometió a poner remedio a esta situación.

Petición de Domingo Pérez, arrendador de la renta del almotacenazgo, para que la villa le librara a él y a Juan Fernández, a cuyo cargo estaba la renta del peso de la alhóndiga, las cantidades que Alonso Pérez Nieto, ejecutor para la cobranza de la falta del servicio de millones, les había apremiado a entregar, como mostraban los testimonios de Juan de Escabias. Se acordó que pidieran justicia a través de los medios que creyeran convenientes, a pesar de la contradicción de Juan de Molina Camberos.

Petición de Julián de Zárate para que lo excusaran de la comisión para matar la langosta, por no haber recibido del administrador de los propios la segunda libranza de 1.000 reales que le concedió el Concejo para esta comisión. Votación del Concejo sobre este asunto. Se acordó que tanto Julián de Zárate como Simón Tello, jurado, prosiguieran en su comisión, ayudados por Diego de Hoz y el alcalde mayor. El alcalde mayor dijo que estaba dispuesto a ayudar en erradicar la plaga y se conformó con lo votado por la mayor parte del Concejo. Don Julián de Zárate volvió a solicitar que lo excusaran de esta comisión y Diego de Hoz no la aceptó pues era una labor que no correspondía a los jurados sino a los regidores. Se acordó que se cumpliera con lo proveído, cumpliendo los comisarios con el encargo realizado, so pena de 20 ducados para la Cámara y que todos los daños correrían por su cuenta.

Petición de Luis Ramírez, velero, para que se le diera el cebo del matadero para el abasto de Vélez de Benaudalla y que no se sacara de la villa. Se acordó que acudiera ante el alcalde mayor para solicitarlo.

Petición de Andrés de Villazán para que le pagaran su trabajo de cobrar de los vecinos de la villa el trigo que se repartió del pósito. Se acordó no librar nada por ahora.

Librar 600 reales a Benito Pérez, procurador general, para los gastos de los pleitos y sacar los documentos que se acordaron por el Concejo, a pesar de la contradicción del doctor Isidro Pérez Merino y de Alonso Moreno.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 145v.-168r.).

1134

1640, abril, 11.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, regidor.

Acuerdos:

Relación de documentos que se sacaron del archivo para entregárselos a Benito Pérez y de los que se entregaron para guardarlos.

Recudimiento⁷⁵³ de Juan Pedro González de Murada concedido por Francisco Báez Pinto, recaudador del impuesto de los siete reales en cada arroba de azúcar para cobrar y administrar este derecho durante todo este presente año. Se aceptó el recudimiento.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 168v.-170r⁷⁵⁴).

1135

1640, abril, 13.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Juan Ruiz Cabello, don Juan Belluga y Moncada, don Luis de Padilla Delgadillo, don Luis de Peralta, don Antonio Beltrán de Armenteros, regidores.

Acuerdos:

Notificar a Gaspar Mejía, alguacil, que entregara el dinero que procediera de las carnes que se pesaran en las carnicerías y sisas de ellas al depositario general durante ocho días tal y como se acordó por el Concejo, por no haber presentado Domingo Hernández las fianzas que se le requirieron.

Comisión a don Gregorio Tello para que buscara cortadores y concertara con ellos las fianzas para todo este año hasta Carnestolendas del próximo año con el salario que creyera conveniente. Aceptó el encargo.

Librar 1.000 reales de limosna al padre fray Juan Buytrón, definidor de la provincia de Andalucía de la orden de San Agustín, por haber predicado durante la Cuaresma en la Iglesia Mayor de esta villa.

Petición de Baltasar de Peralta para que le tomaran las cuentas de 1638 y 1639 de la mayordomía de los propios que estuvo a su cargo, ya que los comisarios no las estaban realizando y que los documentos que estaban en poder de Francisco de Molina

⁷⁵³ Aparece el espacio en blanco pero no se copia el recudimiento.

⁷⁵⁴ Vuelto del folio 169 en blanco.

Zapata, contador que fue de la villa, se entregaran a Luis de Viana, que lo era ahora. Se acordó que los contadores de cuentas, Gaspar García Tello y el contador Luis de Viana realizaran estas cuentas y se notificara a Francisco de Molina Zapata que entregara los documentos referidos.

Nombramiento de Marcos Treviño de Fonseca, escribano del número, como teniente de Juan de Tovar en el oficio de escribano del cabildo, según lo establecía la real cédula que presentó al Concejo. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 170r.-172r.).

1136

1640, abril, 14.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, Alonso Moreno, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, don Julián de Zárate, regidores.

Acuerdos:

Cuenta de gastos y salario de Gregorio de la Barrera, procurador de la Real Chancillería de Granada, como agente de la villa durante el año de 1639. Se acordó librar los 327 reales de su salario y gastos cuando Benito Pérez ajustara la cuenta, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas.

Proposición de don Cristóbal de Vargas para que se hiciera una fiesta a la virgen de la Cabeza por los agravios que se cometieron en Granada contra la santa fe católica. Se aceptó lo propuesto por el regidor. Asimismo, se acordó pregonar que se pusieran luces en todas las ventanas de la villa y seis hachas en el cabildo para la procesión a Nuestra Señora de la Concepción que los vecinos iban a realizar esta noche por estos agravios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 172r.-173v.).

1137

1640, abril, 16.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de la ciudad de Granada presentada por Pedro de Castro, ejecutor, avisando a la villa que debía contribuir con las 304 mulas que correspondían al Reino de Granada de las 7.000 que ofrecieron los Reinos a su majestad para servir a la conducción de 7.000 soldados. Se comisionó a don Juan Belluga y a don Cristóbal de Vargas para que con el alcalde mayor realizaran las diligencias para buscar las ocho mulas que correspondían a la villa, según el testimonio de Mateo Montero, escribano, y se librarán 44 reales a Pedro de Castro por su ocupación y derechos del escribano.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 173v.-174v.).

1138

1640, abril, 18.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, don Gregorio Tello de Olivares, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Cuenta de Juan Luis Castrejón de los gastos que tuvo durante su estancia en Granada resolviendo varios negocios de la villa. Asimismo, se vio el parecer de los comisarios sobre lo que debía pagarse a Juan Luis Castrejón. Se acordó que se librarán los 883 reales que gastó en estos asuntos y se cancelara la libranza de 1.000 reales que se le concedió para estos negocios, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Cuenta de don José de Alcaraz del tiempo que ejerció como procurador general durante el año pasado y de los gastos que tuvo en los pleitos de la villa. Parecer de Benito Pérez sobre esta cuenta. Se le libraron los cuatro reales que aún faltaban de sus gastos y los 20.000 maravedíes de su salario.

Citar para mañana a todos los regidores del Concejo para tratar varios asuntos de importancia para la villa y sus vecinos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 175r.-176r.).

1139

1640, abril, 19.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, don Julián de Zárate, Andrés del Espinar, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Notificación del auto de Toribio García de Corvera, administrador de las sisas de su majestad, solicitando que se abriera el coto vino pues tras la realización de su aforo solo había hallado 8.000 arrobas. Se acordó pregonar que se abriera el coto del vino a finales de este mes, permitiendo la entrada de vino forastero para el abastecimiento de la villa.

Aprobación de las fianzas de don Juan Belluga para ejercer el oficio de receptor de las sisas de las carnes de esta villa desde abril a septiembre de este presente año.

Notificación de una carta de Bartolomé del Campo avisando que si no le concedía la posesión del oficio de alcalde y guarda mayor de los montes, se enviaría un receptor a realizarlo con las pertinentes costas. Votación del Concejo sobre este asunto. Se acordó que se siguiera por villa la contradicción de dicho oficio, mientras no hubiera novedad por parte de su majestad.

Notificación del auto de Gaspar de Escobar, ejecutor de la cobranza del repartimiento para el consumo de la moneda de vellón, para prender a los regidores por no haber cumplido las órdenes reales y no haber pagado el dinero que le correspondía a la villa. El Concejo protestó el auto porque había nombrado a Pedro Sánchez de Hinojosa como cobrador y no lo había aceptado, existiendo pleito pendiente por ello, razón por la cual no se había iniciado esta cobranza. Asimismo, se acordó que, hasta que se resolviera este pleito, el alguacil Gaspar Mejía apremiara a cualquier persona a que pagara sus deudas al depositario general, ejecutando este acuerdo en un plazo de 30 días y señalándole de salario 300 maravedíes.

Notificación de que José Salido realizó una postura en el abasto de la vaca a precio de 20 cuartos. Se acordó que se admitiera y que el alcalde mayor y los fieles ejecutores remataran el abasto el próximo domingo, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Petición del fiscal de este juzgado para que los dueños del ganado registraran todas las cabezas de su ganado, pues solo lo hacían con una parte. Se acordó que el alcalde mayor y los fieles ejecutores se encargaran de este asunto e hicieran lo conveniente para el bien de la villa.

Que Domingo Hernández cobrara durante 20 días el dinero procedente de las carnes que se pesaran en las carnicerías, con la condición de que no tomara el dinero de las sisas y sin perjuicio de lo que el Concejo proveyó el día siete de este mes, obligándose a dar las fianzas necesarias para ello.

Citar a los regidores para tratar mañana sobre la fiesta que se pretendía realizar a Nuestra Señora de la Cabeza.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 176r.-180r.).

1140

1640, abril, 26.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, don Cristóbal Pérez de Vargas, regidores.

Acuerdos:

Comisión a don Cristóbal Pérez de Vargas para que Juan de Montoya trajera al sacerdote que había acabado con la plaga de langostas de Órgiva, librándole para ello 100 reales. Aceptó la comisión.

Notificación del licenciado Marcos de Checa de que Damián Martínez Cabeza de Vaca, procurador de la villa en Madrid, no estaba realizando bien su trabajo y no quería intervenir el pleito de la villa contra Francisco Báez Pinto por el arrendamiento del uno por ciento. Se revocó el poder que le concedió la villa y se encargó a Benito Pérez que le notificara esta revocación.

Nombramiento de Mateo Ibáñez de Torrecillas como procurador para todos los pleitos y negocios de la villa en los Consejos Reales en Madrid con el salario que tuvieron sus antecesores. Asimismo, el Concejo le mandó que se encargara especialmente del pleito que la villa mantenía con Bartolomé del Campo por el título de alcalde y guarda mayor del campo, librándole para ello 100 reales de propios.

Carta de poder a Mateo Ibáñez de Torrecillas, procurador, para que se encargara de todos los pleitos y negocios de la villa en los Consejos Reales en Madrid, y especialmente, el pleito contra Bartolomé del Campo por el oficio de alcalde y guarda mayor del campo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 180r.-183r.).

1141

1640, abril, 28.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, don Luis Fernández de Córdoba, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés del Espinar, don Alonso Fernández Venegas, don José de Alcaraz de la Fuente, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, Juan de la Guardia, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Cristóbal de Vargas de que había traído y aposentado en la casa de Manuel de Tovar al sacerdote de Órgiva para conjurar la langosta y que solo había gastado 20 reales de los 100 que le libraron. Se agradeció a don Cristóbal de Vargas el trabajo realizado y se comisionó a Juan de Segura y a Gaspar García Tello para que concertaran con Manuel de Tovar el hospedaje del sacerdote y vieran lo

necesario para hacer los conjuros, haciéndose cargo la villa de todos los gastos. Asimismo, se acordó que se iniciaran los conjuros a partir del día dos del próximo mes y que el alcalde mayor nombrara a dos regidores cada día para que asistieran y llevaran al sacerdote a los sitios y lugares afectados. Finalmente, se acordó que se constituyera una junta formada por Leandro de Palencia, don Juan Belluga, Benito Pérez y Juan de Segura para tratar y dirigir todo lo conveniente para erradicar la plaga de langostas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 183r.-184r.).

1142

1640, abril, 30.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Gaspar García Tello, Juan de Segura Becerra Villalobos, Benito Pérez Moñino, regidores comisarios de la junta de la langosta.

Acuerdos:

Juan de Segura y Gaspar García Tello dieron cuenta de que el sacerdote de Órgiva necesitaba cinco cruces hechas con madera de olivo y realizar una procesión general para conjurar la langosta. Se acordó que mañana se hiciera la procesión y se comisionó a Benito Pérez para que convidara a los religiosos de la villa.

Comisión a don Juan Belluga para que asistiera y acompañara al sacerdote en todo lo que fuera necesario.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 184r.-185r.).

1143

1640, mayo, 1.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Luis Fernández de Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Librar 400 reales a Manuel de Tovar para los gastos del alojamiento del sacerdote de Órgiva que vino a conjurar la langosta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 185v.-186v.).

1144

1640, mayo, 2.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, don Luis Fernández de Córdoba, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de Molina Camberos, el doctor Isidro Pérez Merino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Luis de Peralta, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Dar poder al agente Gregorio de la Barrera para que contradijera y defendiera cualquier intento de comprar un oficio de esta villa y en concreto, el oficio de cobrador de la alhóndiga que pretendía comprar Baltasar de Contreras y sus hijos.

Benito Pérez, procurador general, dio cuenta de varias cartas del licenciado Marcos de Checa sobre el estado del pleito de El Zéjel y los demás negocios que tenía pendientes, solicitando dinero para irlos concluyendo. Asimismo, solicitaba el salario de su agente de año y medio. Se libraron 400 reales al licenciado Checa para los gastos de los pleitos y 1.000 reales del salario del agente, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas, de don Luis Fernández de Córdoba y del doctor Isidro Pérez Merino.

Petición de los panaderos de la villa para que no los penaran más por las faltas que se producían en los intermedios entre los turnos de unos y otros para amasar el pan en los hornos. Asimismo, solicitaron que se solucionara el problema de la escasez de trigo y harina, ya que los arrieros solo traían vino. Se acordó repartir 400 fanegas de trigo a los panaderos, devolviéndolo en especie para el día de Nuestra Señora con un celemín de interés, a pesar de la contradicción de Juan de Molina Camberos.

Petición don José de Alcaraz, comisario del pósito, para que se pusiera cobro al trigo que trajo Baltasar de Peralta, que según los panaderos no se podía repartir por ser muy malo. Se acordó que Marcos Pérez, depositario del pósito, con intervención del comisario, hiciera costales de trigo molido de tres fanegas y media así como una tazmía, dando luego cuenta al Concejo para tomar una decisión al respecto.

Petición de Francisco de Molina Zapata, administrador de propios, para que se terminaran ya las cuentas de la administración de propios de Baltasar de Peralta de los años de 1638 y 1639. Asimismo, notificó que las sobras del matadero de esos años no se tomaron a la persona que las tenía a su cargo y era necesario hacerlo. También, pedía que le explicaran la manera en que debía guardar las sobras del matadero de este año. Se acordó que don Cristóbal de Vargas y Gaspar García Tello, comisarios de cuentas, terminaran las cuentas de Baltasar de Peralta con la mayor brevedad, corriendo por su cuenta los daños que se causaran; que ambos comisarios cargaran sobre Baltasar de Peralta el montante de las sobras del matadero de esos años; y finalmente, que el administrador de propios cobrara el dinero de las sobras del matadero de este año como

siempre se había realizado, pagando a los cortadores su salario y dando cuenta al Concejo para proveer lo más conveniente, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas y de don Luis de Peralta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 187r.-190v.).

1145

1640, mayo, 5.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, Gaspar García Tello, el doctor Isidro Pérez Merino, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Juan Belluga y Moncada, don Juan de Cárcamo y Vargas, Andrés del Espinar, Andrés Cabello de Espinosa, don Luis de Peralta, Juan de Segura Becerra Villalobos, regidores.

Acuerdos:

Petición de libranza de Domingo Pérez y de Juan Fernández, arrendadores del fielazgo y peso de la alhóndiga, del dinero que pagaron a Alonso Pérez Nieto, ejecutor, para saldar la deuda de la villa de la falta del servicio de millones. Se despachó la libranza solicitada.

Notificación de una carta de don Gregorio Tello avisando que el último precio fijado para la obtención de la eximición de la visita de la ciudad de Granada era de 1.300 maravedís. Se acordó que don Gregorio Tello y Juan de Tovar, escribano del cabildo, prosiguieran con las diligencias para finalizar este concierto; que Benito Pérez realizara la instrucción para su validación; y que Gaspar García Tello se encargara de escribir las cartas necesarias para ello.

Comisión a Juan de Tovar para que fuera a la ciudad de Granada a defender a la villa sobre las pretensiones de los arrendadores de la alcabala del azúcar para que los vecinos pagaran alcabalas de las cañas que traían de fuera para molerlas en los ingenios, lo cual iba contra el privilegio de franqueza de la villa. Aceptó la comisión.

Librar 10.000 maravedís al licenciado don Pedro Muriel de Berrocal, abogado de la villa en la Real Chancillería de Granada, de su salario del año pasado.

Notificación de una carta de Gregorio de la Barrera, procurador de la villa y agente en la Real Chancillería de Granada, dando cuenta del estado del pleito sobre las excusas de los oficios que puso Baltasar de Contreras y sobre otros negocios. Se acordó que el procurador general respondiera a la carta y enviara al agente los documentos que necesitara.

Notificación de una carta de Juan de San Pedro solicitando el pago de los intereses por haber enviado a la Corte los 600 ducados que la villa libró al licenciado Checa, su yerno. Se acordó que el procurador general averiguara a cuánto ascendían los intereses para poder pagárselos.

Sustitución de Gaspar Mejía por Juan Gómez de Olmedo para notificar en un plazo de 20 días el apremio a los vecinos de la villa para que pagaran al depositario general el repartimiento para el consumo de la moneda de vellón, asignándole de salario 10 reales por cada día que empleara en ello.

Notificación del fiel de la carne de que Domingo Hernández se había ausentado de la villa y no había cumplido ni con el cobro del dinero procedente de las carnes pesadas en las carnicerías ni con haber dado las fianzas solicitadas por el Concejo. Votación del Concejo sobre este asunto. Se acordó que don Gregorio Tello y Benito Pérez prosiguieran con la información sobre los fraudes de Domingo Hernández para solicitar a su majestad que consumiera estos oficios y se ejecutara el acuerdo decidido en otra sesión sobre este asunto, notificando estos hechos al depositario general y al alguacil.

Petición de Gaspar Mejía, alguacil, para que le pagaran los 14 días que empleó en la asistencia y entrega al depositario general del dinero procedente de las carnes que se pesaron en la villa. Se acordó pagar la cantidad solicitada cuanto trajera certificación del depositario general de los días que empleó y del dinero entregado de los cortadores.

Real cédula presentada por don Luis de Peralta en nombre de Domingo Hernández con un poder y las fianzas que daba para la receptoría de las sisas que procedieran de las carnes de la villa. El teniente de corregidor mandó que don Luis de Peralta y don Juan Belluga salieran del Concejo por ser parte en este asunto. Se acordó que se cumplirían los mandatos reales cuando la real cédula y las fianzas fueran presentadas por la parte legítima, al ser insuficiente el poder de don Luis de Peralta.

Petición de Gaspar de Santiago para que le librasen 6.000 maravedíes de su salario de fiel de las carnes del año pasado hasta Sábado Santo de este año. Se libró de propios la cantidad solicitada.

Petición de vecindad de Domingo González. Se cometió a Benito Pérez para que revisara su admisión como vecino.

Petición de Gregorio de Torrecillas, maestro de gramática, para que se le pagara su salario del tercio de fin de abril y que se le diera licencia para abandonar la villa por habersele dado por oposición la cátedra de Antequera. Se acordó que el contador de la villa ajustara lo que se le debía, librándole el dinero de propios.

Petición de Gaspar de Escobar, ejecutor de la cobranza del consumo de la moneda de vellón, para que se le pagaran 400 de los 800 reales que se le debían de sus salarios. Se libró de propios la cantidad solicitada.

Petición de Jerónimo Hurtado para que le recibieran como maestro de gramática y se le asignara el salario habitual de los maestros en esta villa. Se acordó que se le asignara el mismo salario que cobraba el maestro Gregorio de Torrecillas.

Petición de Gaspar Mejía, alguacil, para que le pagaran su salario del tiempo que asistió a los cortadores para entregar el dinero procedente de las carnes a el depositario general de esta villa. Se acordó que entregara certificación del depositario general para que se le pagaran los días que ocupó en esta asistencia.

Comisión a don Juan Belluga y a Andrés Cabello para que hospedaran al sacerdote que vino a conjurar la langosta y a las personas que vinieron con él en el mesón de la plaza por haberse ido Manuel de Tovar a su cortijo, librándole al mesonero los 400 reales que se libraron a Manuel de Tovar.

Que la justicia y fieles ejecutores buscaran el remedio necesario para la escasez de pan que estaba padeciendo la villa.

Comisión a Juan de Tovar, escribano del cabildo, para que solicitara a la ciudad de Granada que le pagara a la villa lo adeudado de la conducción de los soldados de las últimas cuatro levas.

Poder a don Gregorio de la Barrera para que contradijera todos los oficios que pretendiera don Francisco de Contreras Córdoba y Llano, hijo de Baltasar de Contreras, ante don Gregorio González de Contreras y don Antonio de Torres y Camargo.

Poder a don Gregorio Tello para que hiciera en Granada las diligencias que convinieran para conseguir licencia de su majestad para eximir a la villa de la visita que realizaba la ciudad de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 191r.-225v.).

1146

1640, mayo, 7.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Comisión a don Gregorio Tello y al jurado Francisco de Medina para que realizaran la fiesta por los desagravios a Nuestra Señora sacando en procesión a Nuestra Señora de la Cabeza el domingo después del día del Corpus en la que debían participar todos los vecinos, librándoles 600 ducados para los gastos.

Petición de Juan de Segura para le tomaran la cuenta del reparo del peso de la alhóndiga y del traslado del Santísimo Sacramento a la iglesia nueva del convento de San Francisco. Se nombró a Benito Pérez como comisario para ello y para tomar la cuenta de don Pedro de Ulloa de los reparos en la torre del Varadero.

Librar 1.000 reales de propios a Juan de Tovar, escribano del cabildo, para los gastos y salario de las comisiones que se le encomendaron en Granada.

Petición de Juan Sánchez y de los demás ministriles para que les pagaran su salario hasta finales de abril, de lo cual exhibieron certificación del vicario de haber trabajado durante estos últimos cuatro meses. Se acordó librar el salario solicitado que en total ascendía a 50 ducados.

Notificación de una patente y reales cédulas presentadas por el capitán don Francisco de Figueroa Villaseñor que le concedían una conducta de capitán para reclutar gente en la villa del Quintanar de la Orden. Se acordó que se remitiera una carta al presidente gobernador de la Real Chancillería de Granada haciendo referencia a las dudas que ofrecían los documentos presentados.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 226r.-228v.).

1147

1640, mayo, 2⁷⁵⁵.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, el doctor Isidro Pérez Merino, regidores.

Acuerdos:

Real Provisión que concedía a Juan Luis de Pesquera el título de procurador del número de la villa de Motril con la facultad de nombrar teniente durante sus ausencias. Se acordó que se le recibiera con el acatamiento acostumbrado sin la posibilidad de nombrar teniente. Juan Luis de Pesquera tomó posesión pero protestó la decisión del Concejo y solicitó testimonio.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 228v.-233v.).

1148

1640, mayo, 8.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Juan de Cárcamo y Vargas, el capitán Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, Gaspar García Tello, el doctor Isidro Pérez Merino, regidores.

Acuerdos:

Notificar a Francisco de Molina Zapata, administrador de los propios y rentas de esta villa, que cobrara todo el dinero de las sobras del matadero para la paga de los matadores, cortadores y demás oficiales de este ministerio y les fuera pagando su salario. Asimismo, se le encargó comprar la cera blanca que fuera necesaria para las fiestas del Corpus y de san Roque por haberse gastado parte de la que tenía la villa en la fiesta del traslado del Santísimo Sacramento a la nueva iglesia del convento de San Francisco.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 233v.-234v.).

⁷⁵⁵ Aunque ya existe una sesión con esta misma fecha, parece que el escribano, por un olvido, decide copiar la sesión en la que se presenta el título de Juan Luis de Pesquera entre la sesión del día 7 y la del día 8, a pesar de que no existe correlación cronológica, posiblemente, para subsanar su error.

1149

1640, mayo, 9.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, don Cristóbal Pérez de Vargas, regidores.

Acuerdos:

Sustitución de Marcos Treviño de Fonseca por Juan Luis de Pesquera como teniente de Juan de Tovar Ibáñez en el oficio de escribano del cabildo de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Petición de Domingo Hernández para que se aceptaran la escritura de obligación y fianzas que presentaba para poder ejercer su oficio de receptor del dinero procedente de las carnes que se pesaran en las carnicerías durante todo el mes de mayo. Se acordó que se aprobarían las fianzas presentadas si las tomaba por su cuenta y riesgo Juan de Tovar. Juan de Tovar lo aceptó y se acordó que Domingo Hernández comenzara a ejercer el oficio de receptor de las carnes.

Nombramiento de Juan Gómez de Olmedo para que apremiara a los vecinos de la villa a pagar al depositario general el repartimiento para el consumo de la moneda de vellón, asignándole de salario 10 reales de los bienes de Pedro Sánchez de Hinojosa por cada día que empleara en ello. Aceptó el encargo.

Comisión a Domingo Pérez, arrendador del almotacenazgo, para que gastara 400 reales para el hospedaje del sacerdote que vino a conjurar la langosta, por no haber tenido efecto la libranza que realizó el Concejo para ello.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 235r.-239r.).

1150

1640, mayo, 11.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Belluga y Moncada, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés del Espinar, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, el doctor Isidro Pérez Merino, regidores.

Acuerdos:

Requerimiento del teniente de corregidor para que el Concejo votara sobre el recibimiento de Bartolomé del Campo como alcalde y guarda del campo de la villa de Motril en cumplimiento de la comisión del licenciado Andrés Plaza de Peralta otorgada por don Gregorio González de Contreras y don Antonio de Torres y Camargo. Votación del Concejo sobre este asunto. El Concejo acordó que se suplicara a don Gregorio González y a don Antonio Camargo que suspendiera esta comisión por ser muy perjudicial para la villa, pues ya tenía un oficio de alcalde del campo. Auto del licenciado Andrés Plaza de Peralta que no aceptaba la contradicción del Concejo y

mandaba que se recibiera a Francisco Gómez Torrero, que tenía poder de Bartolomé del Campo, como dicho alcalde del campo, so pena de 50 ducados para el regidor que abandonara la sesión, a pesar de la apelación del Concejo de esta decisión. El licenciado Plaza ordenó que se apremiara al Concejo a que cumpliera el auto, so la pena referida. Juramento de Francisco Gómez Torrero del oficio de alcalde y guarda mayor de la villa de Motril. El Concejo se reafirmó en su apelación. Nuevo auto del licenciado Plaza para que el Concejo remitiera su apelación a don Gregorio González y a don Antonio de Torres y Camargo para que fuera oída. Copia de la Real Provisión citatoria ganada por la villa de Motril contra Bartolomé del Campo en razón del oficio de alcalde y guarda mayor de campo. Finalmente, el Concejo acordó que se siguiera este pleito en Madrid o en el sitio más conveniente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 239r.-248v⁷⁵⁶).

1151

1640, mayo, 12.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Presentación de un mandamiento por parte del licenciado Andrés Plaza de Peralta, abogado de la Real Chancillería de Granada, para que le pagaran los 420 reales que montaron las costas y salario de dar la posesión a Bartolomé del Campo del oficio de alcalde y guarda mayor del campo de la villa de Motril. Votación del Concejo sobre este asunto. Se acordó que los 420 reales los pagaran los regidores que contradijeron el recibimiento, conforme a la comisión del licenciado Plaza.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 249r.-250r.).

1152

1640, mayo, 14.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, regidores comisarios de la junta de la langosta.

Acuerdos:

Petición de Lucas Martínez para que le pagaran los gastos que tuvo en buscar y traer al padre Julio Ferrer, ermitaño, para erradicar la plaga de langostas que había en la villa. Se acordó que Benito Pérez ajustara la cuenta, librando el dinero de propios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 250v.-251r.).

⁷⁵⁶ Vuelto del folio 248 en blanco.

1153

1640, mayo, 15.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, [Andrés]⁷⁵⁷ Cabello de Espinosa, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, el doctor Isidro Pérez Merino, don Luis Fernández de Córdoba, Juan de Segura Becerra, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa avisando del estado de los pleitos que seguía para la villa en Madrid. Se acordó que el procurador general le remitiera las disposiciones que debía seguir.

Petición de Juan Gómez de Olmedo, fiscal, para que se tomaran medidas para solucionar la escasez de pan que sufría la villa. Se acordó tomar las medidas más justas para resolver este problema.

Pregonar que los panaderos vendieran el pan a 20 maravedís la hogaza de dos libras bueno y cabal y que todos los arrieros, playeros y otros que sacaran cargas de pescado trajeran cargas de pan amasado, trigo o harina, so pena de castigo si no lo hacían.

Petición de don Luis Fernández de Córdoba para que el administrador de propios pagara al hortelano de la huerta de la noria su trabajo de regar la alameda. Se acordó que don Luis Fernández prosiguiera con su comisión de administrar la alameda y que el administrador de los propios librara su salario al hortelano, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Petición de Gregorio Alonso, guarda y alcalde del campo, para que le eximieran de la escritura de la renta de este oficio por haberle notificado Francisco Gómez Torrero que no podía ejercerlo por haberlo comprado él a su majestad, so pena de proceder contra él. Se acordó que Gregorio Alonso siguiera usando este oficio hasta que se resolviera el pleito pendiente contra Bartolomé del Campo por este motivo.

Notificación de don José de Alcaraz de que se estaba extraviando la partida de trigo que trajo Baltasar de Peralta porque los panaderos no querían comprarlo por estar sucio y ser de mala calidad. Se acordó que el depositario del pósito con asistencia del diputado del pan vendiera este trigo a un precio no inferior a los 20 reales.

Petición de don Luis Fernández de Córdoba para que le pagaran a Diego de Godoy los gastos que tuvo en el reparo de las carnicerías. Se comisionó a Andrés Cabello para que ajustara la cuenta y diera su parecer.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 251v.-255v.).

⁷⁵⁷ Error del escribano. En el original pone Alonso cuando el nombre de ese regidor es Andrés.

1640, mayo, 18.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, don Luis de Peralta, Andrés Cabello de Espinosa, don Juan Belluga y Moncada, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Gregorio Tello de Olivares, regidores.

Acuerdos:

Petición de los alcaldes de Pataura para que se apremiara a Juan Ruiz y a Alonso Pérez Moreno, vecinos de dicho lugar, para que aceptaran su renovación como alcaldes. Se acordó que se les apremiara con prisión, corriendo los daños y costas por su cuenta.

Testimonio refrendado por Marcos Ortega Narváez, escribano del cabildo, por el cual el doctor Isidro Pérez Merino designaba a Cristóbal de Mírez Carvajal como su teniente en el oficio de regidor. Votación del Concejo sobre este asunto. Se acordó que como el doctor Isidro Pérez Merino y don Julián de Zárate habían consumido su facultad de nombrar teniente en sus oficios de regidor por 50 ducados, sólo podían designar para sus ausencias a sus sucesores legítimos. El doctor Isidro Pérez Merino nombró como su teniente a su hermano don Diego Pérez Merino y don Julián de Zárate hizo lo mismo con su hermano don Diego de Zárate Mújica. Se recibieron con el acatamiento acostumbrado.

Librar 300 ducados a Juan de Tovar, escribano del cabildo, para que fuera a Madrid a conseguir la eximición de la villa de la visita de la ciudad de Granada.

Don Gregorio Tello dio cuenta de que estaba realizando los preparativos para la fiesta por los desagravios de Nuestra Señora y necesitaba más dinero para ello. Se acordó que los comisarios continuaran con las diligencias para esta fiesta y se libraron 300 ducados más. Asimismo, se acordó que los vicarios, beneficiados, preladados y demás gremios de la villa ayudaran con lo pudieran en esta fiesta, siendo comisarios para ello don Juan Belluga y Andrés Cabello.

Real Provisión que concedía a Francisco de Molina Camberos el título de procurador general de la villa de Motril con voz y voto en el Concejo. Votación del Concejo para dar la posesión de este oficio. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Petición de Agustín del Corral, obligado del abasto de la nieve, para que el Concejo le permitiera subir dos maravedíes más en cada libra de nieve para poder suplir las pérdidas tanto del año pasado como de éste. Se aceptó su solicitud, iniciándose la subida del precio a partir del mes de agosto.

Petición del licenciado Gaspar de Cea para que el Concejo lo aceptara como abogado de la villa. Se aceptó el ofrecimiento y se acordó que don Gregorio Tello le diera las gracias.

Citación del escribano del cabildo para rematar a esta villa en las ejecuciones realizadas a los propios y rentas de ella como se establecía en la comisión y auto para el consumo de la moneda de vellón. Se acordó que se citara e hiciera saber este asunto al procurador general para que no le deparara ningún perjuicio a esta villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 255v.-267r.).

1155

1640, mayo, 19.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, regidores.

Acuerdos:

Benito Pérez dio cuenta de los pleitos que la villa tenía pendientes tanto en la Corte como en otros lugares para que los defendiera el nuevo procurador general. Asimismo, informaba que se estaban produciendo grandes gastos para eliminar la plaga de langostas que había en la villa y que no había recibido respuesta de la sede vacante de la ciudad de Granada sobre la ayuda que solicitó para acabar con la plaga. Se acordó que Benito Pérez explicara de forma más concisa los pleitos que la villa tenía pendientes, a pesar de la contradicción de Juan de Segura y de don Cristóbal de Vargas.

Librar 50 ducados al licenciado Diego de Mírez, canónigo de La Alpujarra, por el trabajo que realizó para conjurar la plaga de langostas que estaba asolando esta villa. Asimismo, se acordó que don Juan Belluga y don Juan Ruiz ajustaran los gastos que hicieron en la posada tanto el canónigo como sus criados.

Librar 200 reales al padre Julio Ferrer, ermitaño, como sustento para el tiempo que estuviera en esta villa matando la langosta. Asimismo, se acordó que Miguel Ramírez y Francisco González Mercado llevaran al ermitaño a los lugares afectados y se les asignara a cada uno ocho reales de salario hasta un máximo de 100 reales.

Notificación de Diego de Godoy de que había concertado los salarios de los oficiales del matadero de este año. Se acordó que el mayordomo y administrador de los propios cobrara el dinero impuesto para este efecto y que los ajustara el fiel del matadero, pagándose de propios lo que faltara por pagarles a los cortadores, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas.

Petición de defensa de Pedro de Luna, receptor de bulas, ante el apremio que le realizaron para la paga de lo que habían valido las bulas, pues todavía no se había cumplido el plazo. Se acordó que Benito Pérez escribiera a Gregorio de la Barrera para que defendiera este asunto en el juzgado de la Santa Cruzada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 267v.-274v.).

1156

1640, mayo, 22.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Petición de Gaspar de Escobar, vecino de Granada y juez ejecutor para la cobranza del consumo de la moneda de vellón, para que se nombraran dos regidores que liquidaran la cantidad adeudada de sus salarios y evitar así más costas. Se cometió esta labor a don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Notificar a don Francisco de Molina Camberos, procurador general, que prosiguiera con todos los pleitos que la villa tenía pendientes y que había dejado sin defensa Benito Pérez, corriendo todos los daños por su cuenta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 274v.-276r.).

1157

1640, mayo, 30.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Juan Luis Castrejón, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, el doctor Isidro Pérez Merino, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa dando cuenta del estado de varios pleitos que seguía para esta villa y avisaba que debían aprobarse las fianzas del puente de Vélez. Proposición de Benito Pérez para que se le remitieran 100 ducados al licenciado Checa para pagar a los oficiales y conseguir una provisión para realizar un repartimiento con el que pagar la construcción del puente. Se acordó que los porteros del cabildo citaran para el viernes a todos los regidores para tratar este asunto.

Petición del doctor Isidro Pérez Merino, fiel ejecutor, para que se pagaran a Alonso Vicioso los cuatro cinteros que trajo para pesar las vacas del matadero. Se acordó que se le pagaran los 142 reales que costaron los cinteros y que Jaime Giroles, alcalde del matadero, diera carta de pago y recibo de los dichos cuatro cinteros.

Votación del Concejo sobre salarios y costas de un ejecutor⁷⁵⁸. El Concejo decidió que la cantidad solicitada se pagara de los propios y el procurador general defendiera esta causa. El alcalde mayor no se conformó con esta decisión por no hallar ninguna causa que obligara a la villa a pagar esta cantidad.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 276r.-280r⁷⁵⁹).

1158

1640, junio, 1.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, Juan de la Guardia, don Julián de Zárate y Mújica, don José de Alcaraz de la Fuente, el doctor Isidro Pérez Merino, don Gregorio Tello de Olivares, Juan Luis Castrejón, Andrés del Espinar, Andrés Cabello de Espinosa, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que Miguel Vélez, portero, declarara si había citado para hoy a todos los regidores del Concejo. Declaración del portero.

Parecer de Benito Pérez sobre las diligencias que eran necesarias realizar para la construcción del puente de Vélez, según la carta que envió ayer el licenciado Marcos de Checa. Se acordó que se hiciera el repartimiento para los gastos del puente y se librarán 100 ducados al licenciado Checa para pagar los gastos de los oficiales.

Librar los 1.473 reales que gastaron Juan de Segura y don Cristóbal de Vargas en el realce de la fiesta del traslado del Santísimo Sacramento a la nueva iglesia del convento de San Francisco, según el parecer de Benito Pérez.

Que Juan de Segura devolviera los 3,5 reales que le sobraron de los 400 que se le libraron para reparar los pesos de la alhóndiga, quedando así libre de esta comisión.

Parecer de Andrés Cabello sobre los gastos que tuvo Diego de Godoy en el reparo de las carnicerías y del matadero. Se acordó guardar el parecer y librar los 309 reales que gastó en ello.

Librar los 421 reales que gastó el mesonero Melchor en el hospedaje del canónigo Antonio de Moya que vino a la villa a conjurar la langosta, según el parecer de don Juan Belluga y de Andrés Cabello.

Petición de Domingo Martín, pregonero, para que le librarán 100 reales a cuenta de su salario. Sólo se librarán 50 reales.

⁷⁵⁸ El escribano no redacta la exposición del asunto a tratar, dejando el espacio en blanco. El tema del asunto que se trata en este acuerdo se deduce de la votación posterior de los regidores.

⁷⁵⁹ Recto del folio 278 en blanco.

Petición de Gaspar Mejía, alguacil, para que se le pagaran su salario de los días que ejerció como guardia de las carnicerías. Se acordó pagarle 126 reales de salario del dinero de la receptoría de las carnes que estaba depositado en Diego de Godoy y otros 126 reales de propios por haber cobrado ese dinero. Asimismo, se acordó que se prorrogaran otros 30 días más a Domingo Hernández como receptor de las carnes de la villa, aceptándose las fianzas que entregó la vez pasada. Además, se acordó que Domingo Hernández entregara el dinero que recibía de los cortadores y pagara de la misma manera sin esportillas.

Real Provisión que concedía a Juan López de Haro el título de regidor de la villa de Motril, con facultad de nombrar teniente. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Presentación de Francisco Gómez Torrero, contador, de su nombramiento como teniente de Bartolomé del Campo en el oficio de guarda mayor del campo con voz y voto en el Concejo. Se acordó que no se le recibiera como teniente hasta que se resolviera el pleito que interpuso la villa por este oficio.

Comisión a Juan de Segura para que ajustara la cuenta de los gastos que tuvo el padre Julio Ferrer durante el tiempo que estuvo conjurando la langosta en esta villa.

Notificación del auto de Gaspar de Escobar, juez ejecutor para la cobranza del consumo de la moneda de vellón, para que se prendieran a los regidores del Concejo por no haberle pagado sus salarios. El Concejo acordó que se libran los 850 reales adeudados, tomándolos prestados de propios y cobrándose luego de Pedro Sánchez de Hinojosa o de cualquier persona que los debiera. El alcalde mayor se opuso a esta decisión como lo hizo en la sesión anterior. El Concejo suplicó al alcalde mayor que se conformara con su decisión, corriendo ellos con todos los daños que se produjeran al respecto. El alcalde mayor ratificó la decisión del Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 280v.-292v.).

1159

1640, junio, 2.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, Juan Luis Castrejón, don Luis de Peralta, el doctor Isidro Pérez Merino, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Petición de Andrés de Villazán, alguacil, para que le pagaran al igual que a los demás alguaciles su salario del tiempo que se encargó del repartimiento del trigo del pósito a los vecinos de la villa. Se le libran 200 reales.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 292v.-293v.).

1160

1640, junio, 4.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Gaspar García Tello, don Julián de Zárate y Mújica, don José de Alcaraz de la Fuente, don Gregorio Tello de Olivares, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Pregonar que se repartieran 600 fanegas de trigo a los panaderos de la villa a precio de 22 reales cada fanega para aligerar la sala del pósito.

Comisión al procurador general para que solicitara en la Real Chancillería el permiso para hacer una sala en la alhóndiga para el almacenaje del trigo del pósito, recibiendo para ello información pertinente de los alarifes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 293v.-295v.).

1161

1640, junio, 9.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Luis de Padilla Delgadillo, alguacil mayor; Francisco Gómez Torrero, teniente de guarda mayor; Benito Pérez Moñino, Juan Luis Castrejón, don Juan Ruiz Cabello, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, Juan de la Guardia, don Luis de Peralta, don Julián Zárate Mújica, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general; Francisco de Medina Linacero, jurado.

Acuerdos:

Concesión a don Gregorio Tello de Olivares del título de regidor de la villa de la Motril⁷⁶⁰.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 296r.-296v⁷⁶¹).

1162

1640, junio, 14.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Luis de Padilla Delgadillo, alguacil mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, el doctor Isidro Pérez Merino, Juan López de Haro, don Gregorio Tello de Olivares, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

⁷⁶⁰ Se deja el espacio en blanco pero no se copia el documento.

⁷⁶¹ Tres folios en blanco entre el vuelto del folio 296 y el recto del folio 297.

Acuerdos:

Real Provisión que concedía a don Salvador Zarreta el título de regidor de la villa de Motril con facultad para nombrar teniente durante sus ausencias. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 297r.-301r.).

1163

1640, junio, 18.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Francisco Gómez Torrero, teniente de guarda mayor; Benito Pérez Moñino, don Luis Fernández de Córdoba, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, Juan López de Haro, don Salvador Zarreta, don Luis de Peralta, el doctor Isidro Pérez Merino, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Petición de don Luis Fernández de Córdoba para que le tomaran la cuenta de los gastos que tuvo el año pasado como comisario de la langosta. Se comisionó a Gaspar García Tello para este efecto.

Presentación por don Luis Fernández de Córdoba de una Real Provisión que aprobaba el remate para el puente de Vélez y el repartimiento que debía realizarse para su ejecución. Se comisionó al propio don Luis Fernández para que solicitara al corregidor de Granada el permiso para realizar este repartimiento y se remitiera al Consejo Real para su aprobación.

Ofrecimiento al Concejo por parte de don Luis Fernández de Córdoba en nombre de don Mateo de Lisón y Viedma, veinticuatro de Granada, del título de alguacil mayor de esta villa. Votación del Concejo sobre este asunto. Se aceptó el ofrecimiento y pagaron por este oficio 5.000 reales a don Mateo de Lisón, a pesar de la contradicción de Francisco Gómez Torrero.

Petición del hermano Julio para que le pagaran los 794 reales librados por haber conjurado la langosta, así como las costas producidas por no haber podido abandonar la villa. Se acordó que el alcalde mayor apremiara a la persona que tuvo la culpa en este retraso a que pagara de contado lo que se debía al hermano Julio así como sus costas. El alcalde mayor respondió que para hacer justicia no era necesario un acuerdo del Concejo, sino que acudiera ante él solicitando justicia.

Proposición de don Luis Fernández de Córdoba para que se escribiera al presidente de Granada solicitando licencia para que doña María de Losa, beata natural de esta villa, residiera con varias de sus hermanas en la casa e iglesia de san Roque de esta villa. Se comisionó a don Luis Fernández para que hablara con el provisor y consiguiera la licencia para esta residencia.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 301v.-306v.).

1164

1640, junio, 26.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, Gaspar García Tello, don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, don Gregorio Tello de Olivares, don Cristóbal Pérez de Vargas, el doctor Isidro Pérez Merino, don Salvador Zarreta, Juan de Molina Camberos, don Luis de Peralta, Juan Luis Castrejón, don Juan Belluga y Moncada, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Notificación de las cartas del licenciado Marcos de Checa dando cuenta del estado del pleito contra Pedro Sánchez de Hinojosa por haber rechazado su nombramiento para el consumo de la moneda de vellón de esta villa. Proposición de Benito Pérez para que se prendiera a todas las personas que aún debían dinero del repartimiento para este consumo y que Juan Gómez de Olmedo diera memorial de las personas que aún faltaban por pagar. Juan Gómez de Olmedo dio el memorial con los vecinos que faltaban por pagar este consumo. Votación del Concejo sobre este asunto. Se acordó que Juan Gómez de Olmedo continuara con su comisión hasta que se depositara todo el dinero del repartimiento en el depositario general.

Notificación del alcalde mayor de la real orden e instrucción para que los puertos de mar estuvieran prevenidos ante un posible contagio de peste procedente de Francia. Se acordó que se cumpliera con esta real orden y que se pusieran guardas en la torre de la Mar, gastando todo lo que fuera necesario para evitar el contagio, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Notificación de don Gregorio Tello de la llegada a la villa de un ejecutor para la cobranza de lo que se debía del derecho del uno por ciento de 1639. Se acordó que se despacharan las requisitorias necesarias y que don Cristóbal de Vargas, Juan López de Haro y don Salvador Zarreta tomaran las cuentas tanto a don Gregorio Tello, administrador de este derecho, como a la ciudad de Almuñécar y villa de Salobreña sobre todo lo relacionado con el azúcar, cañas y mieles. El alcalde mayor se conformó con la decisión del Concejo y mandó que se citara para mañana a los regidores para ver detenidamente todos los documentos y despachos de este asunto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 306v.-318v.).

1165

1640, junio, 27.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Francisco Gómez Torrero, teniente de guarda mayor; Juan Luis Castrejón, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan López de Haro, Juan de Molina Camberos, don Julián de Zárate y Mújica, don Salvador Zarreta, Andrés del Espinar, el doctor Isidro Pérez Merino, regidores, don Francisco de Molina Camberos, procurador general; Simón Tello, jurado.

Acuerdos:

Petición de fray Pedro y fray Hermenegildo de Granada, religiosos capuchinos, de una limosna de azúcar para la enfermedad que sufrían sus religiosos. Se concedieron tres arrobas de azúcar, dos de principal y una de quebrados, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Notificación del escribano del cabildo a don Cristóbal de Vargas de su nombramiento como contador para tomar las cuentas a don Gregorio Tello sobre el derecho del uno por ciento y las de Almuñécar y Salobreña. Aceptó el nombramiento.

Relación de los acuerdos realizados por el Concejo y por los comisarios de la junta sobre el derecho del uno por ciento de esta villa. Se acordó que los comisarios nombrados para ello tomaran la cuenta a don Gregorio Tello de su administración sobre este derecho y obtuvieran certificaciones de los ingenios para saber lo que habían molido en la temporada pasada, realizando luego un repartimiento de tareas, a pesar de la contradicción de don José de Alcaraz y del doctor Isidro Pérez Merino.

Notificación del escribano del cabildo de que Domingo Hernández quería presentar en persona los títulos y reales cédulas para poder ejercer el oficio de receptor de las carnes y sus sisas de esta villa, tal como acordó el Concejo en otra sesión. Se recibió con el acatamiento acostumbrado y se mandó que el procurador general y Concejo examinaran sus fianzas antes de aprobarlas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 319r.-321r.).

1166

1640, julio, 2.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Francisco Gómez Torrero, teniente de guarda mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Diego de Godoy, Juan Luis Castrejón, Andrés del Espinar, don Luis de Peralta, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, don Gregorio Tello de Olivares,

don Salvador Zarreta, Juan de Molina Camberos, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Pedro de la Fuente Hurtado, Juan de la Guardia, Cristóbal Moreno, Alonso Moreno, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Notificación del escribano del cabildo de la postura realizada por Francisco López, el mozo, para el abasto del carnero castrado a precio de 38 cuartos por hasta san Miguel, debiéndose rematar en un plazo de ocho días. Se acordó que Diego de Godoy se encargara de pregonar el remate en la villa, en Granada y en Alhama durante todo este mes, aceptando las distintas posturas y pujas siempre que fueran para todo el año.

Pregonar que el precio del pan se bajara a 18 maravedís la hogaza de pan bueno y cabal, debiendo los panaderos venderlo a este precio desde el día tres de este mes, so pena de castigo.

Notificación del escribano del cabildo de que se había presentado una postura de 400 reales por los diezmos de Vélez de Benaudalla para este presente año. Se acordó pregonar esta renta durante este mes, trayéndose al Concejo las distintas pujas y posturas que se realizaran para asignar su remate.

Consideraciones del Concejo sobre la forma más conveniente para que don Gregorio Tello diera cuenta de su administración del derecho del uno por ciento de esta villa. Proposición del alcalde mayor para que se nombrara una persona ajena al Concejo para que administrara este derecho. Votación del Concejo. Se acordó que hubiera un arca de tres llaves donde depositar el dinero del uno por ciento; que se nombrara a Luis de Salas como administrador de esta renta por ser persona ajena al Concejo; y que los comisarios nombrados tomaran la cuenta a don Gregorio Tello de su administración en un plazo de tres días, a pesar de la apelación de Juan de Molina Camberos.

Petición de Gaspar García Tello para que no se innovara en el nombramiento que tenía don Gregorio Tello como administrador del derecho del uno por ciento, apelando cualquier decisión en contra y solicitando testimonio. Se acordó que se diera el testimonio solicitado y se tomaran las cuentas como estaba acordado.

*A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 321r.-342v.)*⁷⁶².

1167

1640, julio, 12.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Luis Fernández de Córdoba, Juan Luis Castrejón, Andrés del Espinar, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de Molina Camberos, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa, don Salvador Zarreta, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

⁷⁶² Entre el vuelto del folio 342 y el recto del folio 344 el escribano redacta un auto del alcalde mayor con fecha de 20 de septiembre de 1640 que no corresponde cronológicamente con las sesiones del mes de julio, dejando un folio en blanco sin numerar. Además, este mismo auto se vuelve a copiar nuevamente en la sesión que también tiene como fecha el 20 de septiembre. Posiblemente, al ser un error del escribano, no ha parecido conveniente incluir este auto en el Catálogo.

Acuerdos:

Comisión a Juan Luis Castrejón y a don José de Alcaraz para que dieran la bienvenida a Juan Romero de Miota, veinticuatro de Granada, que vino a socorrer a esta villa ante el rebato que se estaba produciendo. Aceptaron la comisión.

Notificación de don Luis Fernández de Córdoba de que trajo cinco caballos para ayudar en la defensa de la villa ante el aviso de la presencia de cinco galeras y dos bergantines turcos y del saqueo de Gualchos. Asimismo, trajo orden de la ciudad de Granada para que la mantuvieran informada y que estaba dispuesta a socorrer a la villa de Motril en lo que fuera necesario. Se acordó que se le dieran las gracias tanto a Granada como a don Luis Fernández de Córdoba por su voluntad de socorrer a esta villa y que don Luis Fernández se encargara de dar todos los avisos necesarios sobre este rebato a la ciudad de Granada y le solicitara el envío de 200 arcabuces.

Librar 200 reales a Juan de Molina Camberos por las cinco arrobas de vino, nueve hogazas de pan y una arroba de queso que envió el lunes de esta semana a la gente que estaba en la playa conteniendo el rebato de las cinco galeras y dos bergantines. Asimismo, se libraron 70 reales por correos que se mandaron a Granada avisando sobre este rebato.

Notificación de una requisitoria con una real cédula de don Francisco de Agreda, gobernador de la gente de guerra de esta villa, solicitando que siempre estuviera una compañía de guardia y las demás prevenidas para cuando se produjera un nuevo rebato. El Concejo respondió que ya había una compañía de guardia en la plaza pública y que esta villa siempre había servido bien a su majestad, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Proposición de Benito Pérez para que una compañía de guardia del socorro que enviaba Granada a la villa se dirigiera a Castell de Ferro que ya había sido atacada por los navíos turcos y creía que podían volver a hacerlo. No se aceptó su propuesta por estar Castell de Ferro fuera del distrito de la villa, y que si el interesado quería, solicitara esta defensa ante su majestad.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 344r.-348r.).

1168

1640, julio, 14.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Luis Fernández de Córdoba, don Luis de Peralta, don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, don Gregorio Tello de Olivares, Juan Luis Castrejón, Juan de Molina Camberos, Andrés del Espinar, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Notificación de dos cartas, una del presidente y otra del corregidor de Granada en respuesta de las que envió la villa sobre el rebato de las cinco galeras y los dos bergantines que saquearon el lugar del Gualchos.

Notificación de una carta del corregidor de Granada solicitando a la villa que pagara los 1.500 ducados que le correspondían para iniciar la obra del puente de Vélez.

Petición de licencia de don Luis Fernández de Córdoba para regresar a Granada al haber cesado el rebato por el temporal de poniente. Se concedió la licencia solicitada. Asimismo, se le cometió que diera cuenta al presidente y a la ciudad de Granada del estado del rebato y de lo que la villa necesitaba para su seguridad.

Comisión a Juan López de Haro para respondiera a las cartas del presidente y del corregidor de Granada.

Citar para el próximo lunes a todos los regidores del Concejo para tratar varios asuntos importantes de la villa que no se habían podido atender en la sesión de hoy.

Peticiones de don Luis de Peralta y de Domingo Hernández⁷⁶³. En cuanto a la primera petición, se acordó que el dinero procedente de las carnes de los marchantes se cobrara y se entregara a los cortadores. Sobre la segunda petición, se decidió que no se aceptaran las fianzas de Domingo Hernández para la receptoría de las sisas de las carnes y no se innovara en la cobranza de estas sisas por ahora, a pesar de la contradicción de Juan de Molina Camberos.

Petición de Juan de Buz sobre lo que se le requería por el nuevo derecho de las sisas de los menudos de cada vaca. Se acordó que don Luis Fernández de Córdoba se informara sobre este asunto en Granada y se escribiera a don Antonio de Torres y Camargo para saber si este derecho era sustento de pobres.

Petición de Juan de Buz, de Vicente Pérez y de Pedro Valenciano, matadores y acarreadores de la carne, para que les pagaran su salario del mes de junio. Se libró su salario de propios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 348v.-343r⁷⁶⁴).

1169

1640, julio, 15.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, el doctor Isidro Pérez Merino, don Salvador Zarreta, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

⁷⁶³ Se deja el espacio en blanco pero no se copian las dos peticiones.

⁷⁶⁴ Es el recto del tercer folio 343 que aparece en este Libro de Actas. Además, el vuelto del folio 347 y recto del folio 348 aparecen en blanco. También está en blanco el vuelto del segundo folio 341, pues aparece repetido, seguido de otros dos folios en blanco sin numerar.

Acuerdos:

Notificación de las cartas que trajo Beltrán de Olarte de la ciudad, del presidente y del corregidor de Granada en respuesta al aviso que dio la villa de que una armada de 80 navíos había cruzado el Estrecho. Asimismo, entregó otra carta cerrada del presidente de Granada para don Luis Fernández de Córdoba. Se acordó que se citara para mañana a todos los regidores para tratar los asuntos contenidos en estas cartas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 343v⁷⁶⁵.-344r⁷⁶⁶.).

1170

1640, julio, 16.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Segura Becerra Villalobos, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, don Julián de Zárate y Mújica, don Gregorio Tello de Olivares, don Salvador Zarreta, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Andrés Cabello de Espinosa, don Luis de Peralta, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan López de Haro, el doctor Isidro Pérez Merino, Alonso Moreno, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor del nuevo aviso que le llegó del duque de Medina Sidonia sobre el avistamiento en el cabo de Aroche de una armada de 40 navíos con dirección a Levante y requerimiento al Concejo para que aceptara el socorro que proponía la ciudad de Granada por orden del presidente y del corregidor según las cartas que se leyeron ayer. Votación del Concejo. Se acordó escribir al presidente, al corregidor y a la ciudad de Granada agradeciéndoles su ofrecimiento de socorro, instándoles a no enviarlo hasta que fuera necesario; otorgar poder a don Luis Fernández de Córdoba para comprar en Granada 200 arcabuces, 100 picas y 12 quintales de pólvora de fiado; dar comisión a Juan López de Haro para que reparara y ajustara las armas de la villa y a don Gregorio Tello para que escribiera a Granada para establecer el sistema de aviso de las atalayas; y enviar un recado al gobernador de la gente de guerra de esta villa para que sus oficiales visitaran las postas de este partido.

Notificación de la comisión de don Agustín del Hierro, del Consejo Real y oidor en la Real Chancillería de Granada, para que la villa comprara pólvora en Granada o en Málaga a don Antonio Grafior, administrador de la pólvora del Reino de Granada, a precio de tres reales cada libra. Se acordó que la villa enviaría una persona a comprar los 12 quintales de pólvora que necesitaba al precio establecido por el administrador.

Pagar el salario de los oficiales y cortadores del matadero a cuenta de los derechos del matadero y de los propios y rentas de esta villa.

⁷⁶⁵ Es es vuleto del tercer folio 343 que aparece en este Libro de Actas.

⁷⁶⁶ Es el recto del segundo folio 344 de esta numeración pues aparece repetido.

Petición de don Cristóbal de Vargas para que el Concejo recibiera las 50 libras de pólvora que sobraron de las que se repartieron en la playa para el rebato del martes de la semana pasada. Se recibió la pólvora y se guardó con las demás armas, dando por libre de su comisión al regidor.

Citar a los regidores para tratar mañana ciertos asuntos que quedaran sin atender por ser hoy muy tarde.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 344r⁷⁶⁷.-353v.).

1171

1640, julio, 17⁷⁶⁸.

Auto del alcalde mayor para que los porteros citaran para mañana a los regidores del Concejo, so pena de 3.000 maravedíes para la Cámara al que no asistiera. Después, Juan de Tovar, escribano del cabildo, notificó a Cristóbal Núñez, portero, este auto para que lo cumpliera.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 354r.-354v.).

1172

1640, julio, 18.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Salvador Zarreta, regidores; Simón Tello, Francisco de [Medina Linacero]⁷⁶⁹, jurados.

Acuerdos:

El alcalde mayor mandó levantar la sesión de hoy por no haber asistido suficientes regidores para los asuntos que se iban a tratar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 355r.-355v.).

1173

1640, julio, 19.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Segura Becerra Villalobos, don José de Alcaraz de la Fuente, don Pedro de la Fuente Hurtado, don Alonso Fernández Venegas, don Juan de Cárcamo y Vargas, regidores.

⁷⁶⁷ Es el recto del segundo folio 344 de esta numeración pues aparece repetido.

⁷⁶⁸ Antes de esta sesión se inició la redacción de la sesión del día 18 de julio pero quedó invalidada y tachada por el escribano. No se ha añadido al Catálogo por este motivo y por existir desfase cronológico con la siguiente sesión.

⁷⁶⁹ Error del escribano. En el original pone Francisco de Molina, pero el jurado es Francisco de Medina.

Acuerdos:

Remitir un correo a la ciudad de Granada, a su presidente y a su corregidor, así como a la villa de Órgiva, informando que las galeras y bergantines que saquearon Gualchos estaban en La Rábita, que desde Adra se habían avistado ocho bajeles de remos y que esta villa ya estaba prevenida para su defensa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 355v.-356v.).

1174

1640, julio, 19.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don Luis de Peralta, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan López de Haro, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Notificación del gobernador de la gente de guerra de esta villa de que no habían descubierto todavía las galeras ni los otros bajeles de los que se tenían aviso. Se acordó que se remitiera un correo a la ciudad de Granada y a la villa de Órgiva, informándoles de estas noticias.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 356v.-357r.).

1175

1640, julio, 19.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don José de Alcaraz de la Fuente, don Salvador Zarreta, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Aviso del alcalde del castillo de Castell de Ferro para que estuvieran prevenidos ante la presencia en aquella zona de las galeras y bergantines que venían a la vuelta de Poniente. Se acordó que Juan López de Haro escribiera cartas al presidente, corregidor, ciudad de Granada y villa de Órgiva dando cuenta de la situación para que no hubiera dilación en el envío de socorro a esta villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 357r.-358r.).

1176

1640, julio, 20.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, don Julián de Zárate, Juan López de Haro, Juan Luis Castrejón, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que se citara a los regidores del Concejo para tratar el aviso que recibió de don Pedro Ordóñez de la Real, consejero real, sobre el avistamiento de 86 navíos en Cartagena que estaban formando una armada de 200 navíos para atacar las costas.

Aviso de don Pedro Ordóñez de la Real sobre la formación de una armada enemiga de 200 navíos en Cartagena para atacar las costas. Votación del Concejo sobre este asunto. Se acordó que Gaspar García Tello y Juan López de Haro escribieran cartas al presidente y a la ciudad de Granada remitiéndoles el aviso y las proposiciones del Concejo sobre este asunto para que establecieran el socorro que necesitaba la villa.

Poder otorgado a don Luis Fernández de Córdoba para comprar en Granada de fiado 200 arcabuces, 100 picas y la pólvora que fuera necesaria para hacer frente a los avisos de enemigos que estaban hostigando estas costas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 358r.-366v⁷⁷⁰).

1177

1640, julio, 19.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Alonso Moreno, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, Andrés Cabello de Espinosa, Diego de Godoy Tamayo, don Luis de Peralta, Juan Luis Castrejón, regidores; Diego de Hoz Castillo, jurado.

Acuerdos:

Comisión a Diego de Hoz Castillo para que se juntara con el comisario que venía de parte de la ciudad de Granada y concertara las atalayas que se acostumbraban a poner para un rápido aviso ante la posible llegada de enemigos, librándole para ello 600 reales.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols⁷⁷¹).

⁷⁷⁰ Vuelto del folio 366 en blanco.

⁷⁷¹ Esta sesión aparece redactada en dos folios que no se han numerado, quedando el vuelto del segundo folio en blanco. Ambos folios quedan comprendidos entre el folio 366 y el 367.

1640, julio, 21.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Luis de Padilla Delgadillo, alguacil mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Alonso Moreno, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Diego de Godoy Tamayo, don Luis de Peralta, Isidro Pérez Merino, Juan López de Haro, Andrés del Espinar, Juan de Molina Camberos, Juan Luis Castrejón, don Julián de Zárate y Mújica, don Alonso Adriano, don José de Alcaraz de la Fuente, don Gregorio Tello de Olivares, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan de la Guardia, don Salvador Zarreta, regidores; Francisco de Medina Linacero, jurado; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Notificación del auto de Toribio García de Corvera para que se nombrara a una persona que cobrara las sisas del último tercio ya que Juan Bautista Morando había recibido orden de don Juan Bernardo Oliver, tesorero general del Reino de Granada, para que no las cobrara. Votación del Concejo sobre este asunto. Se nombró a Juan Lozano como receptor de estas sisas y a don Alonso Fernández de Villalba como su administrador. Se notificó este nombramiento a Juan Lozano, el cual lo rechazó y se mandó prenderlo por este motivo.

Notificar a Juan Bautista Morando que en un plazo de 15 días presentara las cartas de pago de todo el dinero cobrado de las sisas principales desde primeros de octubre del año pasado hasta finales de marzo de este presente año.

Petición de Francisco Rodríguez de Moreda, de Diego Díaz de Salcedo y de don Luis de Toledo en nombre de los concejos de la ciudad de Almuñécar y de la villa de Salobreña para que se les tomaran las cuentas de lo procedido del derecho del uno por ciento del azúcar que correspondía a los tres concejos, lo antes posible. Se acordó que Juan López de Haro escribiera una carta a la ciudad de Almuñécar y a la villa de Salobreña disculpándose por el retraso y que los comisarios acudieran a terminar estas cuentas.

Pregonar el arrendamiento del derecho del uno por ciento de lo que procediera de la alhóndiga, de lo que venía por el mar y de todo lo demás que no estaba encabezado por gremios desde primeros de agosto, admitiéndose las distintas posturas y pujas, a pesar de la contradicción de Juan de Segura, de Diego de Godoy y de don Cristóbal de Vargas.

Rematar en 900 reales las dos partes del diezmo de la villa de Vélez de Benaudalla en el mejor postor, debiendo dar las fianzas correspondientes.

Notificación del alcalde mayor de que todavía no se había cumplido el acuerdo de depositar el dinero del derecho del uno por ciento en un arca de tres llaves ni se había nombrado a su custodio. Se acordó usar el arca del pósito que no se estaba utilizando, custodiando las llaves el alcalde mayor, el administrador de este derecho y el regidor más antiguo, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas.

Que los contadores consiguieran que cada Concejo implicado en el derecho del uno por ciento del azúcar recaudara por su cuenta el dinero procedente de este derecho, sin que fuera esta villa la encargada de ello.

Notificación de una carta del corregidor y otra de la ciudad de Granada confirmando que le prestaban a la villa los 200 arcabuces que solicitaron, debiendo pagarlos en un plazo de cuatro meses al precio que costaron. Asimismo, se leyó una carta del presidente de Granada que encomendaba a la villa el socorro de Castell de Ferro, solicitando lo que necesitara al marqués de Poza, general de la Costa. Se acordó que Juan López de Haro escribiera a don Luis Fernández de Córdoba para que averiguara el precio de los arcabuces y que se hablara con el gobernador de la gente de guerra para ver lo que convenía hacer antes de escribirle al marqués de Poza.

Petición del licenciado don Gaspar de Paniza para que se hiciera efectiva la libranza de 500 ducados que debió realizar Baltasar de Peralta para iniciar las obras de cimentación del puente de Vélez. Se acordó que esta libranza la realizara Francisco de Molina Zapata, nuevo administrador de los propios y rentas de esta villa.

Petición de Gabriel Martín, alcalde de la villa de Vélez de Benaudalla, para que se proveyeran de armas a los vecinos de Vélez para que pudieran socorrerla cuando fuera necesario. Asimismo, solicitaba que se establecieran las mojoneras con el lugar de Órgiva pues estaban cometiendo intrusiones en los términos de Vélez de Benaudalla. Se acordó que los vecinos cumplieran con su obligación de tener armas, apremiándoles a ello y que el alcalde mayor, junto con don Pedro de Ulloa y don Cristóbal de Vargas, estableciera las mojoneras de estos términos en septiembre, asistiendo a ello don José de Alcaraz, gobernador de Vélez.

Mandamiento del alcalde mayor para que los regidores siguieran asistiendo a las sesiones ordinarias del Concejo todos los martes y viernes de cada semana como era costumbre, a pesar de los cambios que se establecieron para tratar los rebatos de enemigos y los servicios a su majestad, so pena de 3.000 maravedíes para la Cámara.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 367r.-376v.).

1179

1640, julio, 24.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello Alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, Juan Luis Castrejón, don Salvador Zarreta, Diego de Godoy Tamayo, Juan López de Haro, don Juan Ruiz Cabello, Andrés del Espinar, don Alonso Adriano, Juan de Molina Camberos, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, Gaspar García Tello, don Luis de Peralta, Andrés Cabello de Espinosa, don Juan de Cárcamo y Vargas, Cristóbal Moreno, don Gregorio Tello de Olivares, Juan de la Guardia, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Declaración de Miguel Vélez, portero, de los regidores que había citado para la sesión del hoy.

Notificación de la carta del licenciado Marcos de Checa avisando que el pleito contra El Zéjel estaba para verse y era necesario rogar a Dios para obtener su intercesión en este pleito. Asimismo, daba cuenta del estado del pleito contra Pedro Sánchez de Hinojosa y del pleito del donativo. Se acordó que se dijeran tres novenarios de misas al Espíritu Santo y un novenario en cada una de las cuatro iglesias de la villa para una buena resolución del pleito y que Benito Pérez respondiera sobre el resto de asuntos expuestos en la carta.

Notificación de las cartas del presidente y del corregidor de la ciudad de Granada en respuesta al aviso que dio don Pedro Ordóñez de la Real sobre la armada que se estaba formando en Cartagena. Asimismo, se vio otra carta de don Luis Fernández de Córdoba avisando sobre lo que había concertado en relación con los 200 arcabuces prestados.

Notificación de los autos proveídos por alcalde mayor de Motril y por el corregidor de Granada en los que se apremiaba a que los vecinos y regidores de la villa para que compraran 30 caballos y se tomaran prestados los 200 arcabuces y 100 picas del marqués de Mondéjar para la defensa de la villa so pena de 500 ducados. En cuanto a los caballos, el Concejo solicitó al alcalde mayor que citara el sábado a todos los regidores para tratar este asunto; y en cuanto a los arcabuces y picas, dijeron que ya habían concedido un poder y librado 100 ducados para este asunto. El alcalde mayor se conformó con esta decisión y mandó que se realizara la citación.

Notificación de la comisión de don Francisco Robles de la Puerta, juez por comisión particular y administrador del nuevo impuesto del pescado fresco y salado para la fábrica de las torres de la costa de la mar, cometida a Rodrigo Vara de Solís para que notificara al Concejo el contenido del auto de Antonio Palomino en razón del encabezamiento de esta renta. Se acordó que el próximo sábado se celebrara un cabildo abierto de todos los vecinos de la villa para tratar este asunto.

Petición de Juan Gil para que no se le concediera licencia a Domingo Hernández para que usara el oficio de receptor de las carnes y recayera en él ese dinero, ya que había quebrado y contraído deudas, no deparándole a él ningún perjuicio por haberle fiado. Se acordó que se tratara el próximo sábado.

Petición de Domingo Hernández para poder vender su oficio de receptor de las carnes para salir de la cárcel y saldar las deudas que había contraído con su majestad y otras personas. Se acordó que la resolución de este asunto se tratara el próximo sábado.

Notificación del auto del alcalde mayor para que los regidores acudieran el próximo sábado a tratar los asuntos que habían quedado inconclusos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 376v.-380r.).

1180

1640, julio, 27, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Auto del alcalde mayor por el cual levantaba la sesión por no haber número suficiente de regidores para tomar una decisión sobre los asuntos que se iban a tratar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 380r.-380v.).

1181

1640, julio, 28.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Luis de Padilla Delgadillo, alguacil mayor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, Diego de Godoy Tamayo, Juan de Molina Camberos, Juan López de Haro, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Adriano Fernández Venegas, Andrés del Espinar, don Gregorio Tello de Olivares, Andrés del Espinar, don Luis de Peralta, don Juan de la Guardia, don Salvador Zarreta, Alonso Moreno, Juan Luis Castrejón, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Citación de los regidores para el día 30 o antes de este mes para tratar el asunto de los caballos que se debían de comprar para la defensa de la villa, pues todavía no habían llegado ni la respuesta del presidente ni la del corregidor de Granada.

Notificación de don Juan Belluga de los cambios en los pagos de las sisas que le exigía Juan Alonso de la Torre a petición del tesorero de millones, los cuáles iban en contra de los despachos generales. Se acordó que Benito Pérez escribiera cartas a Juan Alonso de la Torre y a don Juan Bernardo Oliver, tesorero general de millones, pidiéndoles la suspensión del apremio y representándoles los daños que se producirían de no hacerlo.

Petición de Domingo Hernández para que la villa tomara el oficio de receptor de las carnes o le concediera licencia para venderlo para saldar las deudas que había contraído. Votación del Concejo sobre este asunto. Se acordó que se diera por libre a Domingo Hernández del contrato que realizó con los regidores del Concejo en razón de tomar el oficio de receptor de las carnes, disponiendo libremente de él.

Petición de Juan Gil para que no se concediera licencia a Domingo Hernández para ejercer el oficio de receptor de las carnes y recayera en él ese dinero, ya que había quebrado y contraído deudas, no deparándole a él ningún perjuicio por haberle fiado. Se acordó que, sin perjuicio de las fianzas que entregó, el dinero que procediera de las carnes se pusiera en el depositario general, a pesar de la apelación de don Gregorio Tello.

Notificación de Diego de Godoy de que había muchas personas que querían obligarse al abasto del carnero y del macho. Se acordó que se aceptaran las posturas y pujas que se realizaran y se trajeran al Concejo para rematar el abasto.

Proposición de Juan de Molina Camberos para que se apremiara al depositario del pósito a que trajera el dinero de las 400 fanegas de trigo que se repartieron como era su obligación. Se aceptó la proposición y se acordó que el depositario del pósito entregara el dinero en el arca del pósito, haciéndolo saber a este Concejo.

Requerimiento de don Juan Cabello para que se tomaran las cuentas a Marcos Pérez, depositario del pósito, y una vez tomadas, se nombrara a otra persona en su lugar como se establecía en las leyes del pósito y porque podía quebrar. Votación del Concejo sobre este asunto. Se acordó que se notificara a Marcos Pérez que por la tarde se reuniera con los diputados de cuentas para tomarle las cuentas y que continuara en el cargo por el buen trabajo que estaba realizando.

Petición de Juan Lozano para que se tuvieran en consideración las condiciones que presentaba para aceptar cargo de receptor de las sisas. Se aceptó el ofrecimiento y se mandó que se le notificara que aceptara el oficio. Juan Lozano aceptó el nombramiento y se aprobaron las fianzas que presentó para ello.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 380v.-388v.).

1182

1640, julio, 30⁷⁷².

Auto del alcalde mayor para que la sesión de hoy se realizara mañana por el rebato que se estaba produciendo en esta villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fol. 388v.).

1183

1640, julio, 31, martes.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan de Molina Camberos, Juan López de Haro, el doctor Isidro Pérez

⁷⁷² El escribano copia el principio del auto, dejando luego el espacio en blanco. Solo sabemos el contenido del auto por una nota marginal en el margen izquierdo.

Merino, don Julián de Zárate y Mújica, don Gregorio Tello de Olivares, Juan de Segura Becerra Villalobos, regidores; Diego de Hoz Castillo, Francisco de Medina Linacero, jurados; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa dando cuenta del estado de los pleitos que seguía para esta villa y de la petición a su majestad para que se fueran los ejecutores que había en la villa por los rebatos que se estaban produciendo, para lo cual necesitaban dinero. Se acordó que se remitiera al licenciado Checa los rebatos y nuevas de enemigos que tenía la villa para solicitar la ida de los ejecutores y que el administrador de los propios librara todo lo necesario, a pesar de la contradicción de Juan de Molina Camberos, del doctor Isidro Pérez Merino y de don Julián de Zárate.

Comisión a don Francisco de Molina Camberos, procurador general, para que se encargara judicialmente del vínculo que instituyó doña Ana de Aguilera para crear el hospital de convalecientes que pretendía la difunta. Aceptó la comisión.

Votación del Concejo sobre la forma en que debían repartirse los 200 arcabuces que prestados por la ciudad de Granada. Se acordó que no se repartieran los arcabuces hasta que no estuvieran todos los regidores del Concejo, citándolos el próximo viernes para tratar este asunto, so pena de 50 ducados para la Cámara para el que no asistiera.

Pregonar que mañana se realizara un cabildo abierto de vecinos para tratar el auto de don Francisco Robles de la Puerta ya que no se pudo hacer ayer por causa del rebato que se produjo en la villa.

Dar cuatro arrobas de cera y librar 600 reales a don Pedro de Ulloa y a Diego de Godoy para las fiestas de Nuestra Señora de la Cabeza, a pesar de la contradicción de Benito Pérez, de don Francisco de Molina Camberos y de Juan López de Haro.

Diego de Godoy dio cuenta de las atalayas que se concertaron con Juan de Vago, jurado de Granada, para dar los avisos de rebatos a la ciudad de Granada. Se acordó que el jurado pusiera un guarda más en la atalaya del Magalite para evitar falsos avisos y que el alcalde mayor pregonara la prohibición de realizar lumbres en este cerro, so graves penas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 389r.-392r.).

1184

1640, agosto, 1.

Auto del alcalde mayor para que el día cuatro de este mes se celebrara un nuevo cabildo abierto ya que no habían asistido a éste el número necesario de personas para tratar el asiento de la sisa del pescado impuesto para la fábrica de las torres de la mar de Andalucía.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fol. 392v.).

1640, agosto, 3.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Luis de Padilla Delgadillo, alguacil mayor; Francisco Gómez Torrero, teniente de guarda mayor; Juan de Segura Becerra Villalobos, don José de Alcaraz de la Fuente, Diego de Godoy Tamayo, Juan de Molina Camberos, Juan López de Haro, Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Alonso Fernández Venegas, don Julián de Zárate y Mújica, Juan de la Guardia, Andrés Cabello de Espinosa, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, don Salvador Zarreta, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Juan Alonso de la Torre en la que justificaba que los cuatro maravedíes impuestos en cada arrelde de las cabezas, asaduras y varillas de la vaca que se pesaran y la cobranza de las sisas de las carnes cada mes era en cumplimiento de las órdenes reales. Asimismo, se leyó otra carta de don Luis Fernández de Córdoba en la que notificaba que remitió a través de un alguacil los 200 arcabuces y 20 arrobas de plomo, de los cuales enviaría más tarde la cuenta. En cuanto a la carta de Juan Alonso de la Torre, se acordó que el arrendador de los menudos cumpliera con las órdenes de millones y los despachos del Reino, a pesar de la contradicción de don Pedro de Ulloa y de don Cristóbal de Vargas.

Comisión a Gaspar García Tello para que escribiera al general de la Costa del Reino de Granada agradeciéndole haber nombrado de nuevo a don Francisco de Agreda como gobernador de la gente de guerra de esta villa.

Notificación al Concejo de que el presidente y el corregidor de Granada dejaban la decisión sobre la compra de los 30 caballos para la defensa de la villa en manos de sus regidores. Se dio comisión a don Pedro de Ulloa, a don Luis de Peralta y a don Juan Belluga para que hablaran con los regidores y vecinos de la villa para fomentar y asentar los 30 caballos que se pretendían comprar.

Comisión al procurador general para que con la mayor brevedad buscara las órdenes reales y demás documentos para saber desde cuándo se mandó usar la renta del pescado; viera si había estado en administración, fieldad o arrendamiento; y los trajera al Concejo para decidir la persona que debía ir a Granada a cumplir el auto de don Francisco Robles de la Puerta, librándole 200 reales, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas y del doctor Isidro Pérez Merino.

Petición de don Julián de Zárate para que se nombraran contadores que le tomaran la cuenta de su comisión para matar la langosta. Se comisionó para ello a Diego de Godoy y a don Luis de Peralta.

Escribir una carta al general de la Costa para que enviara ocho atajadores para las playas de esta villa por ser lo más conveniente para su defensa.

Comisión a Andrés Cabello de Espinosa, a Diego de Godoy, a Juan de Molina Camberos, a Juan de la Guardia y a don Salvador Zarreta para que recibieran cada uno de Marcos Pérez 40 arcabuces de los 200 que prestó la ciudad de Granada y los repartieran entre los vecinos de la villa, dando fianzas y obligándose a ello. Aceptaron la comisión y eligieron las compañías de vecinos a las que iban a repartir los arcabuces. Asimismo, se acordó que el plomo que se trajo de la ciudad de Granada se repartiera entre los tenderos de la villa y que Diego de Godoy cobrara el dinero de este plomo y se lo remitiera a don Luis Fernández de Córdoba. También, se acordó que se escribiera a don Luis Fernández para que comprara pólvora y la remitiera a la villa. El alcalde mayor mandó que los comisarios realizaran el repartimiento de los arcabuces en un plazo de ocho días entre los vecinos de las compañías que no tuvieran armas. Los comisarios dijeron que cumplirían el encargo.

Cuenta de don Pedro de Ulloa de los gastos que tuvo en el reparo de la torre del Varadero. Se comisionó a don Gregorio Tello para que viera la cuenta, ante la negativa de Benito Pérez, y para que diera su parecer sobre los reparos que eran necesarios en el camino de la Mar, en la torre del Varadero y sus almacenes y en la rambla. Aceptó la comisión.

Petición de Domingo Martín, pregonero, para que el Concejo le librara por cuenta de su salario lo que creyera conveniente. Se le libraron 100 reales.

Pregonar el derecho del uno por ciento e ir admitiendo las posturas y pujas que se realizaran hasta que el Concejo decidiera otra medida.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 393r.-398v.).

1186

1640, agosto, 7, martes.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, don Gregorio Tello de Olivares, don Salvador Zarreta, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Nombramiento de don Salvador Zarreta como comisario que sustituyera a Diego de Godoy en la culminación de las obras de las casas del cabildo, asignándole la libranza que se despachó para ello. Aceptó la comisión.

Cuenta de Francisco de Medina, jurado, sobre los gastos que tuvo en coger y matar la langosta el año pasado. Parecer de Juan de Molina Camberos sobre lo que debía pagarse al jurado. Se acordó que se guardara el parecer y se libraran los 250 reales que se debían al jurado.

Petición de don Gregorio Tello para que le tomaran la cuenta de los gastos que tuvo en la fiesta del Corpus de este año y en la de los desagavios de Nuestra Señora. Se nombraron como comisarios para ello a Juan de la Guardia y a don Luis de Peralta.

Petición de Juan Luis de Pesquera para que el Concejo hiciera un informe para poder solicitar a su majestad el oficio de ayudante de sargento mayor y que escribiera una carta sobre ello al general de la Costa del Reino de Granada. Se acordó que Gaspar García Tello hiciera el informe y escribiera la carta al general de la Costa.

Comisión a Gaspar García Tello para que escribiera una carta al provisor suplicándole que las obras pías y patronatos para casar huérfanas se utilizaran esta vez para la redención de los vecinos, mujeres y niños cautivos del lugar de Gualchos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 398v.-400v.).

1187

1640, agosto, 11.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés Cabello de Espinosa, Gaspar García Tello, Diego de Godoy Tamayo, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, el doctor Isidro Pérez Merino, don Salvador Zarreta, Juan de Molina Camberos, don Gregorio Tello de Olivares, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Notificación de la comisión de Sebastián Mancapilla, ejecutor que vino en nombre del corregidor de Granada, para que la villa entregara las ocho mulas que le correspondían del repartimiento general del Reino de Granada o en su defecto pagara 220 reales por cada una, más los gastos adicionales. Se acordó que se librasen a don Francisco de Molina Camberos, procurador general, 160 ducados que era el montante de todas mulas para remitirlos a Granada y 120 reales más para los gastos que tuviera.

Guardar la carta del general de la Costa que contenía su respuesta sobre el apoyo que brindó al capitán don Francisco de Agreda.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 400v.-401v.).

1188

1640, agosto, 13.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, Andrés del Espinar, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, Cristóbal Moreno, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés Cabello de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Petición de vecindad de Hernando de Sanjuán. Se mandó entregar una copia de la petición al fiscal y al procurador general para que tomaran una decisión al respecto.

Petición de Juan de Buz , obligado del acarreto de las carnes que se pesaban en la villa y alzar los menudos, para que lo defendieran ante la subida que le impusieron de dos reales en cada vaca que se habían pesado tanto el año pasado como en el presente y que en adelante se subiera el precio de las varillas y asaduras de lo que montaran las sisas pues había cumplido bien con su trabajo o se le excusara de su obligación. Se acordó que el alcalde mayor y los fieles ejecutores averiguaran el precio al que se podían vender los menudos y que Juan de Buz siguiera cumpliendo con su obligación, defendiendo su causa el procurador general, a pesar de la contradicción de don Pedro de Ulloa.

Comisión a don Juan Belluga para que viera al escribano de la renta de la alcabala del azúcar y averiguara el estado de los pleitos que tenía la villa, librándole para ello 400 reales. Aceptó la comisión.

Notificación del auto de Gaspar de Escobar, ejecutor de la moneda de vellón, para que se notificara a los regidores que se quedaran presos en la casas del cabildo hasta que cumplieran el pago del repartimiento de este moneda sin quebrantar la carcelería, so pena de 20.000 maravedíes. Se acordó que Diego de Godoy diera relación jurada de lo que había cobrado hasta el momento y de la personas que aún faltaban, dando depósito en Granada dentro de 12 días y que el procurador general hiciera las diligencias que fueran necesarias para la resolución de esta cobranza.

Cuentas de don Gregorio Tello y de Francisco de Medina, jurado, de las fiestas del Corpus y de los desagravios de Nuestra Señora de este año. Parecer de don Luis de Peralta y de Juan de la Guardia sobre estas cuentas. Votación del Concejo sobre este asunto. Se acordó que se guardara el parecer de los comisarios y se libran los 43.059 reales que montaron los gastos de ambas fiestas. El alcalde mayor dijo que no se libran tal cantidad de dinero hasta que su majestad y los señores de la Real Chancillería de Granada tomaran una decisión, por haber excedido con creces los 400 ducados que limitaban los gastos en la fiesta del Corpus. Apelación de Gaspar García Tello y de don Gregorio Tello de Olivares sobre la decisión tomada por el alcalde mayor. El alcalde mayor oyó las apelaciones y remitió el pleito a instancias superiores. Además, mandó moderación en las palabras de Gaspar García Tello.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 402r.-408v.).

1189

1640, agosto, 17.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Juan de Segura Becerra, Diego de Godoy, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Petición de Pedro López Salgado para que le remataran el abasto del carnero castrado a 37 cuartos durante los tres primeros meses de su obligación y a 39 el resto, hasta Pascua Florida. Se acordó que se pregonara el abasto hasta el próximo jueves y que si no producía una puja mejor, se rematara en Pedro López Salgado con las condiciones establecidas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fol. 409r.).

1190

1640, agosto, 17.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, Diego de Godoy Tamayo, Juan de Molina Camberos, Juan López de Haro, don Julián de Zárate y Mújica, el doctor Isidro Pérez Merino, regidores; Diego de Hoz Castillo, jurado; don Francisco de Molina Camberos.

Acuerdos:

Petición de Gaspar de Paniza y de Melchor Rodríguez, maestro albañil en quién se remató la obra del puente de Vélez, para que les librarán los 1000 ducados que faltaban para proseguir con esta obra. Se acordó que en un plazo de dos días Francisco de Molina Zapata, administrador de los propios, diera relación jurada del dinero que tenía a su cargo para ver si se podía librar la cantidad solicitada.

Notificación del auto de Juan Díaz Damasio, juez ejecutor de las tercias y alcabalas, mandando que en el plazo de un día se pagaran los 667.417 maravedíes del tercio cumplido de tercias y alcabalas de 1639 en nombre de Juan Díaz, tesorero de estas rentas. Se acordó que el procurador general cumpliera con su obligación e hiciera las diligencias necesarias para ello.

Cuenta de Julián de Zárate de los gastos que tuvo en su comisión de eliminar la plaga de langostas que se produjo este año junto con Simón Tello, jurado. Parecer de Diego de Godoy y de don Luis de Peralta sobre estos gastos. Se acordó que se librarán los 159 reales que se debían al regidor. Asimismo, el alcalde mayor pidió para su justificación que se trajera la cobranza realizada a los vecinos de la villa para matar la langosta y averiguar si se había cometido algún fraude. Apelación de Gaspar García Tello para que el alcalde mayor guardara la presunción de inocencia de los regidores hasta que no se demostrara lo contrario.

Petición de Francisco de Molina Zapata para que se apremiara al contador y otras personas que no querían tomar las cuentas de Baltasar de Peralta del dinero que se pagó del ganado para pagar el salario de los oficiales del matadero, imponiéndoles fuertes penas. Asimismo, pedía que el procurador general saliera a la defensa del pleito con don Roque de Peralta y sus fiadores por no querer hacerse cargo del diezmo de las minucias. Se acordó que el procurador general defendiera estos dos asuntos, realizando las diligencias que fueran necesarias.

Comisión a Felipe Roso para que, con intervención del procurador general y de Juan López de Haro, depositara el dinero del repartimiento de la moneda de vellón en Granada, presentando carta de pago de haberlo entregado en un plazo de 10 días.

Notificación del alcalde mayor de que era necesario realizar el empleo del trigo del pósito. Se acordó que se entregara todo el dinero que había en el arca del pósito a Marcos Pérez para que fuera a Granada o al lugar donde creyera conveniente para comprar trigo, llevando instrucción de Juan López de Haro, a pesar de la contradicción de Juan de Molina Camberos. El alcalde mayor se conformó con la mayor parte y en cuanto a que se tomaran las cuentas a Marcos Pérez, mandó que se notificara a Gaspar García Tello, comisario de cuentas, y a don Francisco de Molina Camberos, procurador general, que cumplieran con su obligación.

Petición de Gregorio Alonso, guarda del campo, para que impidieran a Francisco Gómez Torrero que le impusiera más penas monetarias y de prisión por ejercer este oficio. También, pidió una bajada del precio de la renta de su oficio, al haber puesto el Concejo dos guardas para la vigilancia de los balates y los caminos. Se acordó que prosiguiera con su trabajo, sin perjuicio de los autos proveídos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 409v.-414r.).

1191

1640, agosto, 21, martes.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez, Juan de Segura Becerra Villalobos, Juan de Molina Camberos, don Pedro de Ulloa y Quesada, Gaspar García Tello, regidores; Diego de Hoz Castillo, jurado.

Acuerdos:

Admitir la puja de 200 reales más que se realizó para obtener la renta del uno por ciento de la alhóndiga y mar, permitiéndose más posturas y pujas hasta finales de agosto.

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa solicitando dinero para proseguir con los pleitos pendientes e informando que en el pleito contra Bartolomé del Campo se había revocado la posesión que se le concedió. Se acordó que Benito Pérez le respondiera con las decisiones que se tomaran sobre estos asuntos.

Notificación de una carta de don Luis Fernández de Córdoba solicitando que se escribiera carta al cabildo eclesiástico para que concediera licencia a doña María de Losa para que viniera a habitar en la ermita de San Roque. Se acordó que Benito Pérez la escribiera y se le agradeciera al regidor el cuidado que estaba poniendo en este asunto.

Que el guarda del campo ejerciera su oficio según el título real que poseía la villa, ya que el Concejo no había aprobado la posesión del título de guarda del campo de Bartolomé del Campo. El alcalde mayor no aceptó la decisión del Concejo porque esta posesión había sido ratificada por don Gregorio González de Contreras y por el licenciado Andrés Plaza de Peralta y ordenó que el guarda del campo usara solo del derecho que tuviera.

Citación de remate a la villa realizado por Juan Díaz Damasio, ejecutor, para que hoy en todo el día se realizara el pago del dinero adeudado del encabezamiento del año pasado. Se acordó que el procurador general saliera a la defensa de este asunto y solicitara el pago de los bienes de los administradores de la villa que estuvieran obligados.

Petición de Juan de Buz para que se realizara el registro acordado por el Concejo para saber el precio al que podían vender los menudos, ante el apremio realizado por Toribio García de Corvera, o le excusaran de su obligación. Se acordó que solicitara justicia como le conviniera sin dejar de cumplir con su obligación.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 414r.-415v.).

1192

1640, agosto, 23.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Alonso Fernández Venegas, Juan de Molina Camberos, el doctor Isidro Pérez Merino, regidores; don Francisco de Molina Camberos, regidor.

Acuerdos:

Citación del escribano del cabildo al Concejo y al procurador general para que si quisieran asistieran a la vista del pleito que contra esta villa seguía Juan Díaz Damasio sobre la cobranza de las tercias y alcabalas del año pasado e informaran de lo que creyeran conveniente. Se acordó que el procurador general acudiera a informar que la deuda la debía Baltasar de Peralta y realizara las diligencias que fueran convenientes.

Comisión al procurador general para que solicitara el embargo de los bienes del vínculo que instituyó doña Ana de Aguilera para que se creara un Hospital de convalecientes, haciendo las diligencias que fueran necesarias para conseguirlo y trayendo el vínculo al Concejo para ver su contenido.

Notificación de una Real Provisión emanada de la Real Chancillería de Granada ganada a pedimiento de Manuel Díaz y otros hortelanos de esta villa, citándola al pleito interpuesto por la prohibición de la justicia de que los hortelanos vendieran hortalizas en su huertas. Se acordó que el procurador general saliera a defensa de este pleito.

Librar 200 reales a don Francisco de Molina Camberos para los gastos que tuvieran en los pleitos que la villa le encomendó.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 415v.-417v.).

1193

1640, agosto, 27, martes.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, el doctor Isidro Pérez Merino, Diego de Godoy Tamayo, Juan de la Guardia, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa dando cuenta del estado en el que se encontraba el pleito contra El Zéjel y solicitando dinero por haber tenido que pedirlo prestado a Leandro de Palencia. Se acordó que Benito Pérez le respondiera a todos los asuntos que contenía la carta.

Escribir al corregidor y a don Luis Fernández de Córdoba para que remitieran el repartimiento del puente de Vélez a Madrid para confirmarlo y propusieran a Baltasar de Contreras como intendente de esta obra, a pesar de la contradicción del doctor Isidro Pérez Merino.

Librar 4.000 maravedíes a Jerónimo de Béjar, procurador de la villa en Granada, de su salario del año pasado, a pesar de la contradicción del doctor Isidro Pérez Merino.

Don Francisco de Molina Camberos dio cuenta de que se habían pagado en Granada los 160 ducados de los alquileres de las ocho mulas que le correspondían a la villa. Se acordó guardar en el archivo la carta de pago que trajo.

Proposición de Gaspar García Tello para que se tomara a don Gregorio Tello la cuenta final de la administración del derecho del uno por ciento hasta junio de este año y se nombrara un nuevo administrador. Votación del Concejo. Se acordó que se citaran a todos los regidores para tratar esta proposición. El alcalde mayor dijo que las cuentas de don Gregorio Tello se tomarían en Granada según el auto de Juan Alonso de la Torre y citaba a todos los regidores para el próximo jueves, so pena de 50 ducados para la Cámara. Gaspar García Tello solicitó testimonio de su propuesta y volvió a solicitar que excusaran a su hermano de este oficio. El alcalde mayor le respondió que no era competencia suya, sino que debía ser su hermano el que lo solicitara.

Seguir pregonando el abasto de las carnes de carnero y macho hasta primeros de septiembre de este año, rematando el abasto en el mejor postor. Protesta de Gaspar García Tello de que el remate no se alargara hasta finales de septiembre. El alcalde mayor se conformó con la mayor parte y requirió al regidor que si sabía de alguna causa por la cual debía alargarse el remate la dijera. Discusión entre el alcalde mayor y Gaspar García Tello por esta cuestión. Finalmente, el Concejo decidió que se hiciera el remato tal y como se había acordado, a pesar de la contradicción del regidor.

Volver a notificar a Francisco de Molina Zapata que en un plazo de dos días diera la razón jurada que le mandó para averiguar cómo pagar los 1.000 ducados que le correspondían a la villa de la obra del puente de Vélez de Benaudalla, apremiándole a ello de no hacerlo.

Rematar la renta del uno por ciento de la alhóndiga solo el último día de este mes, asistiendo a ello don Juan Cabello y Gaspar García Tello, hacedores de rentas, y trayendo luego al Concejo las fianzas para aprobarlas.

Cuenta de Diego de Hoz Castillo, jurado, sobre los gastos que tuvo en el establecimiento de las atalayas y guardas que estaban en la venta de la Cebada. Se encargó a Juan de la Guardia que analizara la cuenta y diera su parecer.

Notificación de Gaspar García Tello de que don Mateo de Lisón y Viedma y don Luis Fernández de Córdoba pedían la venia a esta villa para presentar el título de alguacil mayor, puesto que los regidores no habían cumplido con lo tratado para comprar este oficio. Los regidores dijeron que los interesados hicieran las diligencias que creyeran convenientes.

Petición de Gaspar de Escobar para que le librasen los 60 días que empleó en el negocio del consumo de la moneda de vellón. Se mantuvo la decisión tomada por el Concejo en un acuerdo anterior.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 417v.-423r.).

1194

1640, agosto, 29.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Padilla y Antadilla, teniente de alférez mayor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, Juan de Molina Camberos, Juan de la Guardia, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés del Espinar, don Salvador Zarreta, regidores; Diego de Hoz Castillo, Francisco de Medina Linacero, jurados; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Comisión a Alonso Moreno para que prosiguiera y acabara la obra que estaba realizando en las carnicerías, librándole el administrador de los propios todo el dinero que fuera necesario.

Sacar del archivo la facultad de la villa que le permitía echar un arbitrio sobre las asaduras para los gastos de pleitos y la obra de las casas del cabildo y guardar la carta de pago del alquiler de las mulas, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas.

Votación del Concejo sobre la proposición realizada por Gaspar García Tello el día 27 sobre lo más conveniente para el cobro y la renta del derecho del uno por ciento. Se acordó, en primer lugar, que se excusara de la administración del uno por ciento a don Gregorio Tello, debiendo entregar las cuentas en Granada; en segundo lugar, que no se aceptara el nombramiento de Francisco Mejía como nuevo administrador de este derecho por tener parientes en el Concejo; y finalmente, que el procurador general defendiera donde conviniera que este derecho se arrendara y no se administrara.

Parecer de Juan de la Guardia sobre los gatos que tuvo Diego de Hoz Castillo en las atalayas y guardas que se pusieron en la venta de la Cebada. Se acordó que se guardara el parecer y se librarán los 395 reales que montaron los gastos más el salario de los cuatro días que empleó en ello. Asimismo, el alcalde mayor mandó a Gaspar García Tello que regulara su tono en las sesiones del Concejo y dejara de dar su parecer sobre materias que no tenían nada que ver con lo que se estaba tratando.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 423r.-431v.).

1195

1640, septiembre, 3.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Alonso Moreno, Andrés del Espinar⁷⁷³, don Juan Ruiz Cabello, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Real Provisión que concedía a don Fernando Ramírez Serrano Fariñas el título de regidor de la villa de Motril con facultad de nombrar teniente durante sus ausencias. Se recibió con el acatamiento acostumbrado, rechazando la facultad de nombrar teniente.

Seguir pregonando el remate del abasto de la carne de carnero y macho hasta después de la oración, aceptándose las pujas que se realizaran, puesto que la postura de José Salido solo hacía referencia a la carne de macho y debía obligarse también al carnero.

Petición de defensa de Juan Fernández, a cuyo cargo estaba el peso de la alhóndiga, ante el apremio que le impuso Juan de Sanjuán de la Lama para pagar 211 reales de cierta comisión. Se acordó que no pagara nada hasta que se viera la comisión.

Petición de Juan González de la Villa, almotacén y fiador de Domingo Pérez, para que el administrador de los propios aceptara y librara los 600 reales que Domingo Pérez pagó por esta renta. Se acordó que don Juan Belluga y el doctor Isidro Pérez Merino ajustaran esta cuenta y trajeran también la certificación del dinero librado al canónigo de La Alpujarra que vino a conjurar la langosta.

⁷⁷³ Se repite el nombre de Andrés del Espinar.

Comisión a Juan López de Haro para que buscara a una persona que tomara el dinero del repartimiento de la moneda de vellón que estaba en poder del depositario general y lo entregara al jurado Escobar en Granada, trayendo después carta de pago de esta transacción.

Petición de apelación de Juan Luis de Pesquera en nombre de Juan López de Aranda de la sentencia en el pleito contra el licenciado Pedro Sánchez Pintado sobre cierto daño por no haber dado la justicia más término para ello. Se nombraron como jueces a don Juan Cabello y a don Fernando Ramírez.

Petición de Gaspar Mejía, alguacil, para que le pagaran los 23 días que ocupó en la cobranza del dinero procedente de las carnes. Se acordó que cobrara seis reales por cada día a cuenta del dinero que pertenecía a Domingo Hernández que estaba en poder del depositario general.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 432r.-437r.).

1196

1640, septiembre, 5.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Juan de la Guardia, Juan López de Haro, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Librar 200 reales al jurado Diego de Hoz Castillo a cuenta de Domingo Pérez, almotacén, para el socorro de los guardas de la venta de la Cebada.

Nombramiento de Juan de Tovar, escribano del cabildo, como sustituto de Bernardino de Olarte en el oficio de escribano público y del número de la villa de Motril durante sus ausencias y enfermedades. Se le recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 437r.-438v.).

1197

1640, septiembre, 11, martes.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Luis de Padilla Delgadillo, alguacil mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano, don Juan López de Haro, regidores; Francisco de Medina Linacero, jurado; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Petición⁷⁷⁴ de licencia de don Alonso de Cárcamo y Guzmán, capitán de infantería de España, para que el Concejo le permitiera continuar con la leva de soldados que comenzó en esta villa, según la orden de don Luis de Monsalve y Vasconcelos, maese de campo. Se acordó que se cumpliera esta orden y que don Alonso de Cárcamo realizara la leva.

Real Provisión que concedía a don Antonio Moñino y Treviño el título de receptor del encabezamiento de la villa de Motril con voz y voto de regidor en el Concejo. Se recibió con el acatamiento acostumbrado, a pesar de la contradicción del doctor Isidro Pérez Merino.

Notificación de Gaspar García Tello de los problemas que habían surgido con ciertas partidas a la hora de ajustar la cuenta del licenciado Baltasar de Peralta del tiempo que fue administrador de los propios y rentas de esta villa. Votación del Concejo sobre lo que debía hacerse al respecto. Se acordó que se vieran los documentos de estas partidas para saber si adeudaban a Baltasar de Peralta o debían integrarse en la cuenta que se le estaba tomando.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 438v.-445v.).

1198

1640, septiembre, 12.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, regidor; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Sacar ciertos documentos del archivo y entregar otros al procurador de la villa para que los utilizara en los asuntos pendientes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 446r.-446v.).

1199

1640, septiembre, 13.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, don Salvador Zarreta, don Antonio Moñino y Treviño, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

⁷⁷⁴ El escribano no termina de copiar la petición dejando un espacio en blanco en el que hace constar lo siguiente: "*Blanco. Prosigue el cavildo a la foxa de enfrente*".

Acuerdos:

Rematar el próximo domingo el derecho del uno por ciento de todo lo que entraba por la mar en la villa por 220 ducados, asistiendo a ello el alcalde mayor y los comisarios de rentas.

Nombramiento de Juan Luis de Pesquera como teniente de Gaspar García Tello en el oficio de escribano de millones de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Nombramiento del capitán don Bartolomé Arismendi como teniente del doctor Isidro Pérez Merino en el oficio de regidor de la villa de Motril durante el tiempo que estuviera ausente. Se acordó que para tratar este asunto se citaran a todos los regidores del Concejo para mañana, trayendo el procurador general los documentos necesarios.

Nombramiento de don Juan Belluga y Moncada como receptor de las carnes que se pesaran en las carnicerías durante seis meses, ratificando las fianzas que ya dio para este oficio en abril de este año. Aceptó el nombramiento.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 446v.-450r.).

1200

1640, septiembre, 15.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, don José de Alcaraz de la Fuente, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano, regidores; Francisco de Medina Linacero, jurado; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Petición del doctor Isidro Pérez Merino y de don Julián de Zárate para que se les permitiera usar su facultad para nombrar tenientes durante sus ausencias, renunciando a la de nombrarlos durante sus presencias. Se aceptó la petición de ambos regidores.

Petición de Juan Luis de Pesquera para que se aceptara su nombramiento como teniente de Gaspar García Tello en el oficio de escribano de millones, presentando testimonio de ser escribano. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Comisión a Benito Pérez para que realizara una copia de la facultad de la villa que le permitía usar los arbitrios de las asaduras y cabezas del ganado para la fábrica de las casas del cabildo y los pleitos de la villa, remitiéndolo a Madrid para suplicar su aprobación.

Recibimiento de Hernando de Sanjuán como vecino de la villa, tras la aprobación dada por el procurador general y el fiscal de la villa.

Requisitoria de Toribio García de Corvera, administrador del servicio de millones de la villa de Motril, para que se aceptara a don Luis Díaz Nuñovero como receptor de las carnes de esta villa por haberlo comprado tras la sentencia contra Domingo Hernández. Se acordó que para su recibimiento debía entregar su título real, usando en el ínterin este oficio, a pesar de la contradicción de don Francisco de Molina Camberos y don Fernando Ramírez Serrano.

Notificación de que don Rodrigo Vara de Solís vino a prender a dos regidores con comisión de don Francisco Robles de la Puerta por no haber cumplido con dar las cuentas del impuesto y sisa del pescado para la fábrica de las torres de Andalucía. Se acordó que el procurador general hiciera las diligencias convenientes en este asunto y se buscaran los documentos que se mandaron entregar para este efecto. Requerimiento del procurador general para que el alcalde mayor apremiara a los escribanos a que le entregaran los documentos solicitados ya que se negaban a ello. El alcalde mayor mandó que cumpliera la comisión otorgada, corriendo los daños por su cuenta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 450v.-455v.).

1201

1640, septiembre, 19.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Benito Pérez Moñino, don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Antonio Moñino y Treviño, don Salvador Zarreta, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Notificación de la comisión de don Francisco Robles de la Puerta a don Rodrigo Vara de Solís para notificar al alcalde mayor y a un regidor que dieran las cuentas del impuesto y sisa del pescado para la fábrica de las torres de Andalucía desde el año de 1627 en un plazo de cuatro días. Votación del Concejo sobre este asunto. Se acordó que se cumpliera todo lo que mandaba don Francisco Robles en su comisión.

Aprobación de la obligación y fianzas presentadas por don Luis Díaz Nuñovero para ejercer el oficio de receptor de las carnes de la villa de Motril, a pesar de la contradicción de don Julián de Zárate, de don Francisco de Molina Camberos y de don Fernando Ramírez.

Comisión a don Salvador Zarreta y a don Fernando Ramírez para que buscaran a dos personas que sustituyeran a Miguel Vélez, ausente, y a Cristóbal Núñez, enfermo e impedido, en el oficio de porteros del cabildo. Aceptaron la comisión.

Citar para el sábado 22 de este mes a todos los regidores del Concejo para tratar de poner cobro a las sisas principales que pertenecían a su majestad.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 455v.-458v.).

1202

1640, septiembre, 20⁷⁷⁵.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Benito Pérez Moñino, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, el doctor Isidro Pérez Merino, don Salvador Zarreta, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Antonio Moñino y Treviño, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que Diego de Luna, portero, declarara a los regidores que había citado para imponerles la sanción de 50 ducados a los que no asistieran a la sesión de hoy. El portero declaró que había citado a todos los regidores que estaban presentes en la villa.

Votación del Concejo para nombrar a la persona que se debía ir a Granada a dar cuenta en nombre de la villa de la renta y nuevo impuesto del pescado fresco y salado para la fábrica de las torres de la costa desde 1627 tal y como solicitaba en su comisión don Francisco Robles de la Puerta. Se nombró para este efecto a don Fernando Ramírez y se comisionó a Benito Pérez para que escribiera a don Francisco Robles y le diera la instrucción necesaria al regidor. Asimismo, se libraron 300 reales a don Fernando Ramírez de salario y gastos.

Rematar mañana después de la oración la renta del derecho del uno por ciento de la mar, asistiendo Juan López de Haro como hacedor de rentas en sustitución de Gaspar García Tello, ausente.

Notificación de la comisión de don Antonio Maldonado Calvillo, juez del donativo, otorgada a don Gaspar Cabero para que hiciera las diligencias contra la villa y contra los deudores del donativo. Se acordó notificar al procurador general que defendiera a la villa e hiciera las diligencias necesarias para lograrlo.

Instrucción a don Fernando Ramírez para que fuera a dar cuenta de la renta y nuevo impuesto del pescado a Granada como se contenía en la comisión de don Francisco Robles de la Puerta.

Poder a don Fernando Ramírez para que diera cuenta de la renta y nuevo impuesto del pescado desde 1627 a don Francisco Robles de la Puerta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 460r.-468r.).

⁷⁷⁵ Antes de esta sesión el escribano en el folio 459 comenzó a redactar una sesión que queda incompleta, dejando el vuelto del folio en blanco. En el recto solo escribió "En la villa de Motril".

1203

1640, septiembre, 24.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Julián de Zárate y Mújica, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Gregorio Tello de Olivares, don José de Alcaraz de la Fuente, don Salvador Zarreta, regidores; Francisco de Medina Linacero, jurado; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Notificación del auto proveído por el alcalde mayor para que se pusiera cobro al repartimiento de la moneda de vellón y se nombrara persona que lo cobrara ya que Pedro Sánchez de Hinojosa tenía pleito pendiente para eximirse de este oficio. Votación del Concejo sobre este asunto. Se acordó que se cumplieran las órdenes reales al respecto, encargándose Juan Gómez de Olmedo de la cobranza del repartimiento gracias al nombramiento realizado por la villa.

El Concejo decidió que para tratar el nombramiento de receptor y cobrador de las sisas del vino, aceite y vinagre se citaran para el próximo viernes a todos los regidores del Concejo por no haber suficientes en la sesión de hoy. El alcalde mayor recordó que ya había realizado este llamamiento otras veces y había tenido la misma respuesta. Por ello dijo que si se producían daños a la Hacienda Real correrían por cuenta de los regidores y ratificó la citación para el viernes, so pena de 50 ducados para la Cámara.

Proposición de Juan de Segura para que se hiciera el empleo del caudal del pósito para comprar trigo para la villa, encargándose de ello Marcos Pérez. Se aceptó la proposición y se acordó que el empleo se realizara en Granada, dando cuenta de todo ello ante los comisarios de cuentas de esta villa, a pesar de la contradicción de don Francisco de Molina Camberos y de don Gregorio Tello. Marcos Pérez no aceptó el encargo y propuso en su lugar a Francisco Hernández.

Carta⁷⁷⁶ del presidente de Granada para que la villa pagara lo que debía a los maestros del puente de Vélez de Benaudalla para que pudieran realizar la obra y se estableciera la prevención necesaria para la plaga de langostas de la que tenía noticia. Se acordó que la deuda de la villa se librara de propios para que pudieran seguir trabajando, posponiendo para el próximo viernes la decisión sobre la plaga de langostas.

Petición del procurador general para que se le entregaran los documentos sobre el real donativo para defender a la villa ante la llegada de un ejecutor. Se acordó que se le entregaran todos los documentos necesarios para esta defensa.

Tratar el próximo viernes la pretensión de conseguir el título de procurador general tal y como se había manifestado en una petición que se había presentado.

⁷⁷⁶ Se deja el espacio en blanco pero no se copia la carta.

Repartir entre los regidores del Concejo el salario y costas que realizó don Rodrigo Vara de Solís en su comisión sobre el derecho del pescado para la fábrica de las torres de Andalucía, pero solo entre aquellos que estuvieron presentes en la sesión donde se presentó por primera vez.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 468v.-478v.).

1204

1640, septiembre, 28.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Benito Pérez Moñino, Alonso Moreno, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Diego de Godoy Tamayo, Juan de la Guardia, don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, don Gregorio Tello de Olivares, don Juan Belluga y Moncada, don Antonio Moñino y Treviño, don José de Alcaraz de la Fuente, don Salvador Zarreta, regidores; Luis Serrano, Simón Tello, jurados; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros declararan si habían citado a todos los regidores para la sesión de hoy. Declaración de los porteros de que habían realizado la citación que mandó el alcalde mayor.

Votación del Concejo para nombrar receptor y administrador de las sisas del vino, aceite y vinagre desde octubre de este año hasta finales de febrero de 1641. Se nombró a don Miguel Jerónimo de Tendilla como receptor de las sisas principales y a Francisco de Villegas como su administrador, dando ambos fianzas a satisfacción del Concejo. Requerimiento de Luis Serrano para la fianzas que dieran para estos oficios fueran bastantes y de toda satisfacción para este Concejo.

Comisión a Juan de Segura y a don Salvador Zarreta para que iniciaran las prevenciones necesarias para erradicar la plaga de langostas que podía producirse este año en la villa, según la carta que mandó el presidente de Granada, librándose para ello 2.000 ducados que estarían en poder de Diego de Godoy. Aceptaron la comisión.

Entregar al procurador general los documentos del archivo que tuvieran relación con las mojoneras del término de la villa de Vélez de Benaudalla para que don Pedro de Ulloa y don Cristóbal de Vargas establecieran las mojoneras con el letrado de Órgiva y los demás lugares implicados en este conflicto de jurisdicción.

Nombramiento de Cosme Vázquez de la Concha como teniente de procurador del número de la villa de Motril realizado por Juan Luis de Pesquera. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Petición de don Francisco de Molina Camberos, procurador general, para que se revocara el poder que se concedió a don Fernando Ramírez para ir a Granada a dar cuenta sobre la renta y nuevo impuesto del pescado, por ser él la persona que debía

realizar esta comisión por ser el procurador general. Auto del alcalde mayor para que se reunieran todos los regidores del Concejo para tratar este asunto. Votación del Concejo sobre este asunto. Se acordó que se mantuviera el poder concedido a don Fernando Ramírez, porque cuando se concedió el procurador general estaba preso. Apelación de la decisión tomada por el Concejo por parte de don Francisco de Molina Camberos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 478v.-490v.).

1205

1640, octubre, 5, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, regidor; Francisco de Medina Linacero, jurado.

Acuerdos:

Auto del alcalde mayor para levantar la sesión de hoy por no haber suficientes regidores para tratar los asuntos pendientes, procesando a todos los regidores que no habían asistido.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 490v.-491r.).

1206

1640, octubre, 9, martes.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, don Salvador Zarreta, don Gregorio Tello de Olivares, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Notificación del auto proveído por don Gaspar de Quevedo, juez ejecutor del real donativo, para que la villa entregara en un plazo de tres días al depositario general de Granada los 45.815 reales y 22 maravedíes que se debían de este derecho. Votación del Concejo sobre este asunto. Se acordó que el procurador general trajera los documentos relativos al real donativo para culminar su cobranza, defendiendo los intereses de la villa y se citara a todos los regidores para tratar este asunto, so pena de 50 ducados para la Cámara, a pesar de la contradicción de don Gregorio Tello.

Cuenta de don Pedro de Ulloa sobre los gastos que tuvo en el reparo de la torre del Varadero. Parecer de don Gregorio Tello, comisario para ajustar esta cuenta. Se acordó que el próximo viernes se trajera la declaración de Pedro de la Cruz para poder librar los 105 reales que se adeudaban a don Pedro de Ulloa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 491v.-496v.).

1207

1640, octubre, 9, martes.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan López de Haro, don Salvador Zarreta, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Sacar del archivo todos los documentos que se necesitaban para las mojoneras y para el real donativo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 497r.-498r⁷⁷⁷).

1208

1640, octubre, 12.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Salvador Zarreta, don Julián Zárate Mújica, Juan López de Haro, don Gregorio Tello de Olivares, don Antonio Moñino y Treviño, Andrés del Espinar, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Petición de Domingo Martín, pregonero, para que le pagaran los 245 reales que se le debían del último tercio de su salario. Se acordó que se trajera una relación del contador de la villa con lo que se le había pagado y lo que se le adeudaba.

Petición de Francisco de Molina Zapata, administrador de los propios y rentas de la villa, para que se cobrara el real donativos de aquellas personas que lo debían para poder levantar el embargo que realizó don Gaspar de Quevedo, ejecutor, sobre los propios y rentas de esta villa. Asimismo, solicitó que se cobraran los 20.000 reales que debía Baltasar de Peralta para poder pagar el encabezamiento de este año. También, requirió al alcalde mayor que no librara dinero sobre los propios de esta villa porque no había de donde pagarlo. Votación del Concejo sobre este asunto. Se acordó que el administrador cumpliera con dar relación jurada del estado en el que se encontraban las rentas de la villa como era su obligación y que el procurador general saliera a la defensa de los agravios que estaba cometiendo el ejecutor del donativo y que se notificara a Juan Luis de Pesquera que diera cuenta de la cobranza del donativo.

⁷⁷⁷ Recto del folio 498 en blanco.

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa para que se le enviara el título concejil original de la dehesa de la villa ante las alegaciones que había realizado la parte contraria en el pleito contra El Zéjel. Se acordó que se sacara el título original del archivo y que el procurador general se lo enviara al licenciado Checa junto con una copia del mismo y la cuenta de hojas.

Parecer de Benito Pérez para que un documento simple que había encontrado muy importante para fenecer el pleito por la villa de Vélez de Benaudalla que se mantenía con el sucesor del mayorazgo de Juan de la Torre, arrendador que fue de la renta de la seda del Reino de Granada, se entregara a Alonso Moreno para que se lo remitiera al doctor Mesa, canónigo del Sacromonte, que fue el abogado de la villa en este pleito. Se aceptó la proposición del regidor y se mandó que se cumpliera.

Petición de don Francisco de Molina Camberos, procurador general, para que le librasen dinero para los gastos de derechos y papel sellado de los distintos pleitos que seguía para la villa. Se le librarón 200 reales de propios.

Mandamiento del alcalde mayor para citar a todos los regidores del Concejo y tratar el próximo martes un asunto relacionado con el pago del real donativo, so pena de 50 ducados para la Cámara.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 498v.-509r.).

1209

1640, octubre, 12.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, regidor; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Guardar en el archivo el documento simple de Benito Pérez con los demás documentos de la villa de Vélez de Benaudalla y sacar la ejecutoria original de la dehesa concejil de la villa de Motril para entregárselo al procurador general.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 509v.-510r.).

1210

1640, octubre, 13.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, don Antonio Moñino y Treviño, regidores.

Acuerdos:

Proposición de don Juan Belluga y Moncada para que los 1.500 reales que tenían don Cristóbal de Vargas para el consumo de la moneda de vellón, los depositara por cuenta de la villa en el depositario general de Granada. Se acordó que así se hiciera, trayendo luego al Concejo la carta de pago de haberlo realizado, a pesar de la contradicción de don Gregorio Tello.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 510r.-512r.).

1211

1640, octubre, 17.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, Juan López de Haro, Andrés del Espinar, don José de Alcaraz de la Fuente, don Salvador Zarreta, don Gregorio Tello de Olivares, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros declararan a qué regidores había citado para la sesión de hoy y mandó que se impusiera la pena de 50 ducados a los regidores que no hubieran asistido y no tuvieran excusa. Declaración de Miguel Vélez y de Cristóbal Núñez, porteros del cabildo.

Notificación de varias cartas del licenciado Marcos de Checa dando cuenta que no había novedad en los pleitos que seguía para la villa. Se acordó que se guardaran las cartas y que Benito Pérez le respondiera.

Notificación de una carta de don Juan de Padilla y Pacheco, natural de esta villa, dando cuenta que por merced real le habían asignado una plaza como oidor de Sevilla. Se acordó que Leandro de Palencia le respondiera, dándole la enhorabuena por la merced y el acuerdo.

Petición de recudimiento de Diego de Guzmán para poder cobrar el derecho del uno por ciento conforme a su obligación o se le excusara de su obligación. Se concedió el recudimiento solicitado, aprobando las fianzas que ofreció para este cargo, a pesar de la contradicción de don Gregorio Tello.

Petición de Juan Fernández, arrendador de la alhóndiga, y de Domingo Pérez, arrendador del almotacenazgo. Se acordó que los interesados acudieran ante el alcalde mayor para presentar las pesas e informaran que el juez del donativo se estaba excediendo en su comisión, a pesar de la contradicción de don Gregorio Tello.

Relación jurada presentada por don Francisco de Molina Zapata de su administración de los propios, rentas y situados de esta villa, de lo que había pagado por libranzas, acuerdos y cartas de pago de los comisarios, de las deudas de la villa y de la escritura de obligación y fianzas del administrador con sus condiciones e hipotecas. Discusión del Concejo sobre estos documentos. Se acordó que el administrador siguiera cumpliendo con su obligación, corriendo por su cuenta los daños de no hacerlo.

Petición de don Gregorio Tello para que le tomaran las cuentas de su administración del derecho del uno por ciento por tener que ausentarse de la villa y se nombrara un nuevo administrador para este derecho. Se acordó que Juan López de Haro y don Salvador Zarreta, con asistencia del alcalde mayor, tomaran sus cuentas y no se nombrara nuevo administrador hasta que se concluyeran las cuentas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 512r.-517v.).

1212

1640, octubre, 23.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, don Salvador Zarreta, Juan López de Haro, don Gregorio Tello de Olivares, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Antonio Moñino y Treviño, Andrés Cabello de Espinosa, el doctor Isidro Pérez Merino, Andrés del Espinar, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado a todos los regidores del Concejo para la sesión de hoy. Declaración de Miguel Vélez, portero del cabildo.

Notificación de don Fernando Ramírez de las conversaciones que tuvo don Francisco Robles de la Puerta sobre la necesidad de que la villa se encabezara por el nuevo impuesto del pescado fresco y salado para las torres de las costas de Andalucía. Se acordó que el propio don Fernando Ramírez se encargara de concertar con don Francisco Robles el encabezamiento de la villa para este derecho en el menor precio posible y se le librarán 376 reales del salario de su comisión anterior y 50 ducados para este nuevo encargo. Asimismo, se le encargó a don Fernando Ramírez que se ocupara de intentar excusar los salarios y costas relativos al real donativo, según el decreto que se publicó en la ciudad de Granada por la junta de dicho donativo.

Presentación por parte de Andrés Jiménez de Contreras, vecino del lugar de Lobres, en nombre de don Mateo de Lisón y Viedma, veinticuatro de la ciudad de Granada, de la Real Provisión que le concedía el título de alguacil mayor de la villa de Motril así como un poder sustitutivo concedido a Diego de Godoy⁷⁷⁸.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 13. (fols. 517v.-526v.).

⁷⁷⁸ El poder queda incompleto por rotura y pérdida de los folios.

1213

1641, enero, 2.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gaspar de Salcedo, alguacil mayor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, el doctor Isidro Pérez Merino, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de Molina Camberos, regidores; don Francisco de Molina Camberos.

Acuerdos:

Proposición de don Juan Belluga para que se remitiera el dinero cobrado del repartimiento para el consumo de la moneda de vellón a la ciudad de Granada. Se acordó que el propio don Juan Belluga se encargara de ello, trayendo en un plazo de 30 días la carta de pago correspondiente.

Nombramiento de Diego de Luna como alguacil menor de la villa de Motril, realizado por don Gaspar de Salcedo, alguacil mayor este presente año. Se le recibió con el acatamiento acostumbrado, siempre que diera las fianzas necesarias.

Nombramiento de Valentín de Almendros, vecino de Lobres, como administrador del derecho del uno por ciento del azúcar del lugar de Pataura, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Comisión a don José de Alcaraz para que se encargara de realizar el libro capitular de este año, librándole de propios los gastos que tuviera.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols⁷⁷⁹. 1r.-3v⁷⁸⁰.).

1214

1641, enero, 3.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, don [Gaspar]⁷⁸¹ Salcedo Narváez, alguacil mayor; Benito Pérez Moñino, Alonso Moreno, don Juan Ruiz Cabello, Juan de la Guardia, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de la comisión de don Antonio Calvillo Maldonado, juez del real donativo, a Fernando de Palomares para que cobrara los 14.353 reales y 22 maravedíes que se debían del donativo. Se acordó que Juan López de Haro y don Fernando Ramírez

⁷⁷⁹ La numeración de este Libro de Actas ha sido realizada para la elaboración de este Catálogo pues el original se encuentra entero sin numerar. Por este motivo y para evitar equivocaciones, no se han utilizado corchetes para evidenciar que los folios no están numerados.

⁷⁸⁰ Vuelto del folio 3 en blanco.

⁷⁸¹ En el original pone don Antonio, pero el nombre habitual que aparece en las actas para este regidor es el de don Gaspar, por eso se ha optado por esta opción para el Catálogo.

consiguieran que don Ambrosio de Escarfafijo y Felipe Roso hicieran un préstamo a la villa por esta cantidad y que el procurador general se querellara contra Juan Gómez de Olmedo y Juan Luis de Pesquera por los fraudes que cometieron en la cobranza del donativo.

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa solicitando dinero para poder continuar las diligencias necesarias para la resolución del pleito contra El Zéjel. Se acordó que se citara a todos los regidores para tratar este asunto el próximo lunes.

Carta del presidente de Granada⁷⁸². Se acordó que el alcalde mayor cumpliera todo lo contenido en la carta y preparara el dinero que se había cobrado para cuando lo solicitara su majestad. Asimismo, se acordó que los 200 arcabuces que prestó la ciudad de Granada no se devolvieran y se estableciera un precio para pagarlos y que Granada diera otras 300 armas de fuego de las armerías de la Alhambra, pagando el precio que estableciera el presidente de Granada.

Comisión a Juan López de Haro y a don Fernando Ramírez Serrano para que trataran con Juan de Molina Camberos y don Francisco de Molina Camberos, su hijo, la entrega a la villa del oficio de procurador general por no cumplir con sus obligaciones, pudiendo conservar la facultad de ser regidor del Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 4r.-8r⁷⁸³).

1215

1641, enero, 4⁷⁸⁴.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Nombramiento de Fernando Vara de Solís, escribano de su majestad, como escribano del derecho del uno por ciento del azúcar que procediera de la ciudad de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 9r.-10v.).

⁷⁸² Se deja el espacio en blanco pero no se copia la carta.

⁷⁸³ Recto del folio 7 en blanco.

⁷⁸⁴ Error del escribano. Antes de esta sesión el escribano inició la redacción de una sesión con fecha 4 de enero de 1640, que queda interrumpida dejando en blanco el vuelto del folio 8.

1216

1641, enero, 9.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don Julián de Zárate y Mújica, don Antonio Moñino y Treviño, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Juan Belluga y Moncada, Andrés del Espinar, don Isidro Pérez Merino, Diego de Godoy Tamayo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de don Antonio Maldonado Calvillo, juez del real donativo, a don Fernando Ramírez para que se pagara la deuda del donativo o se impondría una fuerte pena a la villa. Se acordó que se le pidiera a Fernando de Palomares, ejecutor del donativo, que cobrara la deuda de este derecho de sus deudores que eran los vecinos y no la villa. Asimismo, se acordó que se citara esta tarde a todos los regidores para tratar este asunto, so pena de cuatro ducados para la Cámara.

Proposición de Juan de Segura y del Concejo para que se llamaran a todos los escribanos de las rentas que su majestad tenía en esta villa para que dieran cuenta de aquellas que no tenían recudimiento para ponerles cobro. El alcalde mayor precisó que ya se habían iniciado las diligencias para que todas las rentas quedaran registradas en un nuevo libro y para que todos los derechos estuvieran registrados por un escribano. Asimismo, el alcalde mayor propuso que se escribiera a Juan Alonso de la Torre, administrador general de millones, para que diera un nuevo recudimiento para cobrar el impuesto de los siete reales en cada arroba de azúcar puesto que Francisco Báez Pinto, se había ausentado. El Concejo acordó que se informara sobre este asunto al administrador de millones. Proposición de Juan de Segura Becerra y del doctor Isidro Pérez Merino para que se procediera contra Francisco Báez Pinto por haber abandonado la administración de este derecho y haber cometido numerosos fraudes, no corriendo los perjuicios por cuenta de la villa. Se acordó que don Fernando Ramírez Serrano incluyera esta información en la carta que se iba a enviar a Juan Alonso de la Torre sobre este asunto.

Aprobación de las fianzas de Valentín de Almendros para la administración del derecho del uno por ciento del azúcar del lugar de Pataura.

Notificar a Marcos Treviño, escribano público de esta villa, para que hoy en todo el día diera las fianzas de su nombramiento como receptor del derecho del uno por ciento de esta villa.

Revocar todos los nombramientos anteriores de comisarios para que prosiguieran con las obras de las casas nuevas del cabildo y se comisionara ahora a Leandro de Palencia para que las terminara, entregándole los 1.000 ducados que se libraron para este efecto a Diego de Godoy. Diego de Godoy entregó el dinero a Leandro de Palencia y se le excusó de la comisión y de la libranza.

Librar 600 reales en vez de 400 al doctor Isidro Pérez Merino para que fuera a Granada a la defensa del quebrantamiento de las fiestas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 10v.-14v⁷⁸⁵).

1217

1641, enero, 9.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández Venegas, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Aprobación de las fianzas de don Antonio Moñino y Treviño para desempeñar el oficio de receptor perpetuo del encabezamiento de esta villa. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Declaración de Miguel Vélez y de Cristóbal Núñez, porteros del cabildo, de la citación que realizaron a los regidores para que asistieran a la sesión de hoy.

Petición de Francisco de Molina Zapata, administrador de los propios y rentas de esta villa, para que le pagaran su salario y poder así dar cuenta de su administración del año pasado y recibir el nuevo recudimiento de este año. Se acordó que los comisarios de cuentas tomaran su cuenta y la trajeran al Concejo para aprobarla.

Petición de don Francisco de Molina Zapata para que le restituyeran los 350 reales que pagó a don Diego Sánchez de Quesada, ejecutor, para evitar las costas de no haberse pagado al tesorero del partido el último tercio de las alcabalas y el trigo de esta villa. Se acordó que don Francisco de Molina Zapata solicitara justicia por su cuenta para esta pretensión, a pesar de la contradicción de don Juan Cabello, de don Fernando Ramírez y del doctor Isidro Pérez Merino.

Decisión del Concejo para que se tomaran prestados 10.000 reales del pósito para remitirlos a Granada y pagar con ellos todas las deudas ocasionadas por el impago del real donativo, devolviendo luego esta cantidad al pósito, a pesar de la contradicción de Alonso Fernández Venegas. El alcalde mayor se sumó a la protesta de Alonso Fernández por no poderse utilizar el dinero del pósito para este efecto. El Concejo protestó la decisión del alcalde mayor y acordó que don Fernando Ramírez se encargara de la defensa de este asunto y escribiera a Gaspar García Tello para que también acudiera a ello. El alcalde mayor oyó la apelación y mandó dar el testimonio solicitado por el Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 15r.-24r.).

⁷⁸⁵ Vuelto del folio 14 en blanco.

1218

1641, enero, 11.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gonzalo Pacheco de Padilla, Benito Pérez Moñino, Juan de Molina Camberos, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Dar recudimiento a Juan López de Haro para que prosiguiera con la cobranza del derecho del uno por ciento de esta villa hasta que Marcos Treviño de Fonseca entregara las fianzas para ejercer este oficio. Aceptó la comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 24r.-24v.).

1219

1641, enero, 11, viernes.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández Venegas, don José de Alcaraz de la Fuente, don Luis de Peralta, don Julián de Zárate y Mújica, Juan de Molina Camberos, Juan López de Haro, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Farinñas, Juan de Segura Becerra Villalobos, Juan Luis Castrejón, el doctor Isidro Pérez Merino, regidores.

Acuerdos:

Declaración de Miguel Vélez y de Cristóbal Núñez, porteros del cabildo, de los regidores que habían citado para la sesión de hoy.

Notificación de varias cartas del licenciado Marcos de Checa solicitando licencia para regresar a la villa por no haberle enviado más dinero y daba cuanta de otros asuntos. Se acordó que Benito Pérez le respondiera notificándole que la villa le enviaría el dinero que necesitara lo antes posible.

Notificación de una carta de don Martín de Aróstegui, general de la Costa, enviando una orden por la cual mandaba a don Fernando Ramírez que notificara al gobernador de la gente de guerra que apremiara a los soldados que debían el real donativo a pagarlo.

Comisión de Juan Alonso de la Torre, administrador general del servicio de millones del Reino de Granada, para que se nombrara un depositario para los bienes que se secuestraran y embargaran de Francisco Báez Pinto, recaudador de los impuestos del azúcar del Reino de Granada, y de Manuel Rodríguez Idaña, administrador de estos

impuestos, por las deudas que debían y por haber huido del Reino. Votación del Concejo. Se acordó que se escribiera a Juan Alonso de la Torre para que nombrara persona de su satisfacción para la administración del impuesto del azúcar, prosiguiendo en ello mientras tanto Juan Pedro de Murada, según su nombramiento.

Petición⁷⁸⁶ de Francisco de Molina Zapata sobre la receptoría del encabezamiento y sobre las rentas concejiles de propios. En cuanto a la receptoría del encabezamiento, se acordó que todo el dinero procedente de ello entrara en poder de don Antonio Moñino según su título real; y en cuanto a las rentas concejiles de propios, se acordó que se nombrara al propio Francisco de Molina Zapata como mayordomo de propios para este año, dando primero cuenta de su administración y luego fianzas a satisfacción del Concejo.

Votación del Concejo para nombrar receptor del derecho del uno por ciento del azúcar y demás géneros de esta villa, por no haber entregado todavía Marcos Treviño las fianzas necesarias. Se nombró a Francisco de Molina Zapata como receptor de este derecho, dando fianzas y asignándole 100 ducados de salario.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 25r.-31v.).

1220

1641, enero, 15.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan de Molina Camberos, Juan López de Haro, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, Bartolomé Fernández de Espinosa, Juan de la Guardia, el doctor Isidro Pérez Merino, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, don Juan Ruiz Cabello, don Antonio Moñino y Treviño, Diego de Godoy Tamayo, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Luis de Padilla Delgadillo, don Luis de Peralta, don Antonio Beltrán de Armenteros, regidores.

Acuerdos:

Petición de Juan Fernández, arrendador que fue del peso de la alhóndiga, para que le tomaran la cuenta de su administración y cobranza de la sisa del vino y del aceite del año de 1640 y se nombrara a otra persona en su lugar. Se acordó que los comisarios de cuentas tomaran esta cuenta y se nombró de nuevo a Juan Fernández como administrador de estas sisas durante este año.

Petición de Francisco de Molina Zapata para que se aceptaran las fianzas que presentaba para el oficio de receptor del derecho del uno por ciento sobre el azúcar y demás géneros de esta villa. Se acordó que diera más fianzas por ser insuficientes.

Petición de Juan de Segura para que se cumpliera su nombramiento en la judicatura del derecho del uno por ciento que le tocó en suertes, que iba en contra de la

⁷⁸⁶ Se deja el espacio en blanco pero no se copia la petición.

reciente decisión de crear un arca de tres llaves para la recaudación de este derecho. El alcalde mayor acordó que Juan de Segura siguiera cumpliendo con su obligación y se revisara en la próxima sesión el nombramiento general de oficios del año pasado.

Nombramiento de Juan Luis Castrejón como administrador del impuesto de los siete reales en cada arroba de azúcar mientras Juan Alonso de la Torre tomaba una decisión sobre relevar o no a esta villa de la obligación de realizar este nombramiento. Aceptó su designación.

Parecer de Juan de Segura sobre los gastos que tuvo Andrés Gómez en el peso de la harina. Se libraron los 97 reales que se adeudaban.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 32r.-37r.).

1221

1641, enero, 18, viernes.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Bartolomé Fernández de Espinosa, don Luis de Padilla Delgadillo, don Antonio Beltrán de Armenteros, el doctor Isidro Pérez Merino, don Antonio Moñino y Treviño, Juan Luis Castrejón, don Fernando Ramírez Serrano, Juan de Molina Camberos, regidores; Juan del Río, jurado; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Carta de Juan Alonso de la Torre para que la villa cumpliera su comisión de nombrar administrador para el impuesto del azúcar por haber rechazado la propuesta que le enviaron. El Concejo volvió a reelegir a Juan Luis Castrejón como administrador de este impuesto y a Francisco de Molina Zapata para que tuviera los libros de cuentas. Aprobación de las fianzas que presentó Juan Luis Castrejón para ejercer el cargo.

Comisión a José de Robles, alguacil mayor, para que ayudara a Fernando de Palomares en la cobranza del dinero adeudado del real donativo, librándole luego 200 reales de salario.

Petición de Francisco de Molina Zapata para que se aceptaran las nuevas fianzas que presentaba para el oficio de receptor del derecho del uno por ciento del azúcar y demás géneros de esta villa. Se aprobaron las nuevas fianzas y se acordó que Juan de Segura, juez de este derecho, le diera la posesión del cargo.

Petición de Cristóbal Gómez para que le excusaran de su nombramiento como administrador para la cobranza de las sisas procedentes de la alhóndiga por ser pobre. Se le excusó del cargo y se acordó que administrador de las sisas cuidara de ello hasta que se tomara otra decisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 37r.-39v.).

1222

1641, enero, 19.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan Ruiz Cabello, el doctor Isidro Pérez Merino, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Librar 100 ducados al doctor Isidro Pérez Merino para que defendiera en Granada el pleito contra el eclesiástico por el quebrantamiento de las fiestas y para los demás negocios que se le encargaron.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 39v.-40r.).

1223

1641, enero, 25.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, Alonso Moreno, Bartolomé Fernández de Espinosa, Juan López de Haro, don Luis de Peralta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan de Molina Camberos, don Gregorio Tello de Olivares, don Juan Belluga y Moncada, don Salvador Zarreta, regidores.

Acuerdos:

Cuenta de Juan López de Haro de su administración del derecho del uno por ciento del azúcar y sus procedidos y de las carnes desde noviembre del año pasado hasta enero de este año. Se acordó que Alonso Moreno y Bartolomé Fernández de Espinosa tomaran esta cuenta y la trajeran al Concejo y que Juan López de Haro remitiera la libranza de la deuda de Benito de Quesada de estos derechos a Diego de Ayllón, vecino de Granada, para que la entregara a Juan de Santiyuste, tomando carta de pago de haber realizado la transferencia. Asimismo, se acordó que Juan de Segura, como administrador de este derecho, pusiera cobro tanto a lo que debían los gremios y otras personas de esta villa como a lo que debían la ciudad de Almuñécar y las villa de Salobreña y Adra.

Petición de Juan de Molina Camberos y de Simón Tello, comisarios de la fiesta del Santísimo Sacramento, para que les pagaran los gastos que excedieron el límite de 400 ducados que se libran para esta fiesta. Se acordó que no podía excederse de este límite, tal y como se acostumbraba.

Notificación del auto de Fernando de Palomares, juez del real donativo, para que la villa diera relación de los deudores y de la cantidad adeudada del donativo, procediendo contra ella de no hacerlo. Se acordó que se cumpliera la decisión tomada en otra sesión y que el procurador general pidiera al alcalde mayor que procediera

contra todas aquellas personas que aún debían pagar el donativo. Requerimiento de don Gregorio Tello para que Fernando de Palomares cobrara las partidas contenidas en las consultas que se le entregaron, corriendo las costas por cuenta del ejecutor. Se aceptó el requerimiento.

Notificar a los comisarios que trajeron los 200 arcabuces de Granada que el martes dieran relación jurada de los que habían repartido y a quién se los habían entregado.

Petición de Agustín del Corral de una prórroga para poder pagar su deuda o no podría presentar postura este año para el abasto de la nieve. Se acordó que se cobrara su deuda.

Comisión a Juan de Molina Camberos para que se encargara del cuidado de la alameda de la villa, librándole todos los gastos que tuviera de propios, a pesar de la contradicción de Benito Pérez. Aceptó la comisión.

Nombramiento de Lorenzo de Aguilera, residente en esta villa, como tambor mayor de la villa de Motril durante un año con 200 reales de salario, a pesar de la contradicción de Alonso Moreno, de Bartolomé Fernández de Espinosa y de don Salvador Zarreta.

Petición de los padres del convento de la Victoria para que les señalaran la plaza de pescado de una barca o laúd como era costumbre. Se les señaló la barca de Domingo Ruiz.

Librar 233 reales del papel sellado que se trajo para hacer este libro capitular sobre Juan de Acosta, arrendador del peso de la alhóndiga,.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 40v.-44r.).

1224

1641, enero, 28.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Bartolomé Fernández de Espinosa, Juan López de Haro, don Luis de Peralta y don Salvador Zarreta, Juan Luis Castrejón, don Gregorio Tello de Olivares, regidor.

Acuerdos:

Notificación de Juan de Segura de los avisos que recibió de Alonso Pérez de Vargas sobre la cobranza de la alcabala del azúcar por parte de los alcabaleros, lo cual iba en contra del privilegio de franqueza de esta villa y sobre la intención de don Francisco Robles de la Puerta, oidor de la Real Audiencia y Chancillería de Granada, de venir a la villa a vender sus tierras realengas. Se acordó que don Fernando Ramírez escribiera a Alonso Pérez de Vargas para que acudiera a la defensa de ambos asuntos con el asesoramiento del licenciado Berrocal y de Gregorio de la Barrera.

Petición de don Juan Belluga para que mañana se reunieran todos los regidores para tratar los avisos que el doctor Isidro Pérez Merino daba sobre el oficio de alcalde provincial y sobre el estado del pleito del quebrantamiento de las fiestas, así como la llegada de un ejecutor a esta villa para la cobranza del derecho del uno por ciento. Asimismo, pedía que el procurador general acudiera a todas las sesiones del Concejo y diera cuenta del estado de todos los pleitos de la villa que seguía. Citación del teniente de corregidor para que los regidores acudieran mañana a la sesión del Concejo para tratar estos asuntos, so pena de cuatro ducados para la Cámara.

Comisión a Juan de Segura para que pudiera ejercer el oficio de juez administrador del derecho del uno por ciento del azúcar y demás géneros de esta villa y su jurisdicción, según el asiento que se estableció con su majestad. Acepto la comisión.

Notificación de Juan de Tovar de que había recibido de Juan de Escalante una copia del privilegio real que eximía a la villa de Motril de la visita de la ciudad de Granada. Se acordó que don Juan Belluga y don Salvador Zarreta ajustaran la cuenta de los gastos que tuvo Juan de Tovar y se pagara a Juan de Escalante lo adeudado para poder recibir el privilegio original. Asimismo, se acordó que se librasen 200 reales al correo de Málaga que trajo la copia del privilegio.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 44v.-47r.).

1225

1641, enero, 29.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Alonso Fernández Venegas, don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, don Antonio Moñino y Treviño, don Juan Belluga y Moncada, don Juan Ruiz Cabello, don Luis de Peralta, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, Andrés del Espinar, Bartolomé Fernández de Espinosa, don Gregorio Tello de Olivares, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Petición de Juan de Segura para que le tomaran las cuentas de su administración de las carnicerías y matadero y de la paga del salario de los cortadores y sus oficiales de 1637. Se acordó que se encargaran de ello los comisarios de cuentas.

Mandamiento del teniente de corregidor para que los porteros declararan si había citado a todos los regidores para la sesión de hoy. Declaración de Miguel Vélez y de Cristóbal Núñez, porteros del cabildo.

Petición⁷⁸⁷ de Baltasar de Peralta para que le tomaran las cuentas de su administración de los propios y rentas de esta villa. Se acordó que se encargaran de ello los comisarios de cuentas, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

⁷⁸⁷ Se deja el espacio en blanco pero no se copia la petición.

Comisión a Juan de Segura y a Juan López de Haro para que ajustaran la cuenta con el ejecutor que vino para la cobranza del derecho del uno por ciento del año de 1639. Aceptaron la comisión.

Notificación de la carta de pago de don Gregorio Tello de los 12.215 reales de vellón que pagó al jurado Santiyuste, tesorero del derecho del uno por ciento, de la deuda de la villa de este derecho. Se acordó que la carta de pago se guardara en el archivo y se le diera testimonio de su entrega.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 47v.-50r.).

1226

1641, enero, 30.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, don Gregorio Tello de Olivares, don Salvador Zarreta, regidores.

Acuerdos:

Carta del presidente de Granada avisando que el obispo residente, gobernador del Consejo Real, había aceptado el ofrecimiento que hizo la villa de 5.000 reales de plata para eximirse del repartimiento para la compra de juros. Se acordó que Benito Pérez y don Salvador Zarreta juntaran el dinero y lo remitieran al presidente de Granada para que cumpliera con las órdenes reales.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fol. 50r.).

1227

1641, febrero, 1, viernes.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, don Gregorio Tello de Olivares, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Salvador Zarreta, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Juan de Segura de que había realizado el repartimiento de los 1.500 ducados sobre las tierras de regadío de la villa para eliminar la langosta, faltando solo el repartimiento sobre las tierras de secano. Se aprobó el repartimiento y se acordó que se terminara el de las tierras de secano, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas.

Librar 100 ducados de propios a Juan de Segura, juez administrador del derecho del uno por ciento de esta villa, de su salario de este año.

Que la libranza de 1.000 ducados que se debía entregar a Leandro de Palencia para culminar las obras de las casas del cabildo, corrieran por cuenta de la persona a la que se había rematado la renta del peso de la alhóndiga.

Proposición de don Gregorio Tello para que se escribiera al presidente de Granada y al capitán general de la Costa suplicándoles que no permitieran a don Pedro de Ulloa y a la infantería a sueldo salir de la villa para acudir a la jornada militar de su majestad, ya que la villa quedaría indefensa. Se acordó que se escribieran ambas cartas, haciéndoles llegar esta proposición.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 50v.-54r.).

1228

1641, febrero, 2.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Pedro de Ulloa y Quesada, Alonso Moreno, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Bartolomé Fernández de Espinosa, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, don Luis de Peralta, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de José de Torres como receptor de las bulas de la Santa Cruzada de este año, las cuales fueron traídas por Francisco Clavijo, receptor de la Santa Bula, dando fianzas a satisfacción de este Concejo. Asimismo, se acordó que don Luis de Peralta defendiera ante los jueces de la Santa Cruzada que el pago de las bulas fuera en fiado. Por otro lado, también se dio comisión a don Luis de Peralta para que se encargara del hospedaje del padre predicador y del receptor que trajeron las santas bulas, librándole los gastos de propios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 54r.-55r.).

1229

1641, febrero, 2.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra Villalobos, Alonso Moreno, don Cristóbal Pérez de Vargas, Bartolomé Fernández de Espinosa, Juan de la Guardia, don Salvador Zarreta, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Aprobación de las fianzas de José de Torres para ejercer el oficio de receptor de las bulas de la Santa Cruzada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fol. 55v.).

1230

1641, febrero, 5, martes.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, don Antonio Moñino y Treviño, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, don Salvador Zarreta, don Juan Belluga y Moncada, don Juan Ruiz Cabello, Bartolomé Fernández de Espinosa, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Luis de Peralta, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Petición del procurador general⁷⁸⁸. Se acordó que cumpliera con todos los acuerdos del Concejo y continuara con todos los pleitos pendientes de la villa, corriendo todos los daños y perjuicios por su cuenta.

Notificación de una Real Provisión ganada a pedimiento de don Francisco de Molina Camberos que le permitía mantener el título de procurador general de esta villa. Se acordó que este asunto se defendiera tanto en Granada como en Madrid, representando las alegaciones convenientes para que no se otorgara este título.

Comisión a Benito Pérez para que escribiera y se defendiera en Madrid el intento de Juan de Molina Camberos de comprar un título acrecentado de escribano del cabildo. Aceptó el encargo.

Revocar de nuevo a Damián Martínez Cabeza de Vaca el poder general y nombramiento de procurador de esta villa en Granada. Nombramiento de Mateo Ibáñez de Torrecillas como procurador de la villa en la ciudad de Granada con salario de 4.000 maravedíes, en sustitución de Damián Martínez, a pesar de la contradicción de don Fernando Ramírez.

Petición de Juan Fernández, arrendador del derecho del uno por ciento de la alhóndiga, para que el Concejo recibiera el dinero del tercio que cumplió a finales de enero. Se acordó que todo lo que se cobrara se entregara a Francisco de Molina Zapata, receptor de este derecho, recibiendo carta de pago de su entrega.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 56r.-59v.).

⁷⁸⁸ Se deja el espacio en blanco pero no se copia la petición.

1231

1641, febrero, 6.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, Alonso Moreno, don Juan Cabello, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Diego de Ayllón, vecino de Granada y administrador del derecho del uno por ciento, de que había pagado la cantidad que se le remitió de este derecho y enviaba cartas de pago de la transacción. Se acordó que se guardaran en el archivo. Asimismo, se acordó que don Gregorio Tello entregara las dos cartas de pago de este derecho que tenía en su poder para guardarlas en el archivo.

Guardar en el archivo la carta que el capitán general de la Costa mandó en respuesta de la que la villa le remitió sobre la jornada que debía realizar don Pedro de Ulloa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 59v.-60r.).

1232

1641, febrero, 7.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Alonso Fernández Venegas, Juan de la Guardia, Juan López de Haro, don Gregorio Tello de Olivares, regidores.

Acuerdos:

Notificación de la comisión de Juan Alonso de la Torre, juez general del servicio de millones del Reino de Granada, a don Pedro de Morales para que cobrara los 402.272 maravedíes que procedieron del derecho del uno por ciento de la paga que finalizó en febrero de 1640. Se acordó que el ejecutor alzara la comisión porque la villa ya había pagado esta cantidad, como constaba en una carta de pago y se libran los salarios y las costas derivados de esta paga.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 60r.-61r.).

1233

1641, febrero, 13.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan de Cárcamo y Vargas, don Gregorio Tello de Olivares, don Salvador Zarreta, don Julián de Zárate y Mújica, regidores.

Acuerdos:

Comisión a don Juan de Cárcamo y a don Salvador Zarreta para que recibieran y dieran la bienvenida al licenciado don Juan de Padilla, natural de Motril y oidor de la Real Audiencia de Sevilla.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 61r.-61v.).

1234

1641, febrero, 15.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Alonso Fernández Venegas, Andrés Cabello de Espinosa, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Petición de Juan Fernández, arrendador que fue del peso de la alhóndiga, para que le devolvieran los 400 reales que pagó a cuenta de esta renta por el apremio que Alonso Pérez Nieto hizo a esta villa para la paga de los nuevos impuesto sobre el vino y el aceite de 1640. Se acordó librar cantidad solicitada de propios.

Petición del licenciado Luis Caballero, capellán, para que los 800 reales que se mandaron dar de limosna para la obra de la Iglesia de Nuestra Señora de la Cabeza se librasen de propios o del encabezamiento de la villa. Se acordó que el pago de esta cantidad recayera sobre don Antonio Moñino, receptor del encabezamiento.

Petición de don Pedro de Robles, escribano de los Reinos, para que le permitieran usar el oficio de escribano del cabildo de la villa de Motril en lugar y por la renunciación que Marcos Ortega hizo en él. Se le permitió usar el oficio mientras se recibía el título que le otorgaba la posesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 61v.-62v.).

1235

1641, febrero, 16.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Juan Ruiz Cabello, don Gregorio Tello de Olivares, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, el doctor Isidro Pérez Merino, don Alonso Adriano [Fernández Venegas], don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés Cabello de Espinosa, Juan de Segura Becerra Villalobos, regidores.

Acuerdos:

Que los escribanos del cabildo tuvieran un libro donde registrar todos los depósitos que recibiera el depositario general de esta villa. Asimismo, se acordó que Diego de Godoy presentara los libros de depósitos de cualquier género ante Juan de Tovar, escribano del cabildo, para que con don Gregorio Tello y don Fernando Ramírez se ajustaran los depósitos actuales y pasados.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 63r.-64v.).

1236

1641, febrero, 16.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan de Cárcamo y Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, don Julián de Zárate y Mújica, Juan Luis Castrejón, don Gregorio Tello de Olivares, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Comisión a don Julián de Zárate y a don José de Alcaraz para que visitaran las tiendas donde hubiera pólvora, cuerda y balas con el escribano del cabildo y dieran cuenta de la cantidad de municiones que había, debido a los avisos de avistamiento de 10 navíos de alto bordo en esta villa y de 10 galeras turcas en Adra. Asimismo, se comisionó a don Juan de Cárcamo y a Juan Luis Castrejón para que pregonaran que todos los vecinos acudieran mañana a pasar revista ante su bandera con sus armas, so pena de 400 maravedíes.

Notificar a Juan López de Haro que ajustara la cantidad de armas que había en la villa para el próximo lunes de este mes. Asimismo, se acordó que los porteros del cabildo citaran a todos los regidores para ese mismo día.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 65r.-66r.).

1237

1641, febrero, 19.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; Juan Luis Castrejón, Andrés del Espinar, el doctor Isidro Pérez Merino, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Diego de Godoy Tamayo, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Julián de Zárate y Mújica, regidores.

Acuerdos:

Petición del licenciado Baltasar de Peralta para que le pagaran los 8.221 reales y 21 maravedíes adeudados de las cuentas finales que presentó sobre su administración de los propios y rentas de esta villa. Votación del Concejo. Se acordó que solicitara justicia ante el alcalde mayor debido a que las cuentas ya estaban terminadas.

Petición de Lorenzo de Aguilar, tambor mayor, para que se le aumentara su salario y se le diera algo de dinero por haber trabajado mucho durante los rebatos. Se le libraron 100 reales a cuenta de su salario y el aumento se pospuso para otra ocasión.

Petición de Domingo Martín, pregonero, para que se le diera algo de dinero a cuenta de su salario. Se le libraron 50 reales.

Peticiones de Juan de Segura y de don Salvador Zarreta para que se recibiera el repartimiento que hicieron sobre las tierras de regadío para el exterminio de la langosta. Se acordó que se nombraran alguaciles para que se cobrara y se depositara el dinero recaudado en el depositario general, acudiendo el procurador general a las diligencias que fueran necesarias.

Petición de don Francisco de Molina Camberos, procurador general, para que se apremiara a los comisarios de la langosta a que cobraran el repartimiento o se nombrarían personas que lo realizaran. Se acordó que el procurador general acudiera ante el alcalde mayor para solicitar lo que creyera conveniente. El alcalde mayor dijo que estaba dispuesto a dictar justicia en todo lo concerniente a estos asuntos.

Petición de Juan de Montoya, castellano nuevo que estaba preso en la cárcel de la villa, para que le nombraran ejecutor de la justicia y pregonero. Se acordó designarle para ambos cargos cuando se resolviera la causa por la que había sido encarcelado.

Petición de ayuda económica del capitán Baltasar de Contreras por haber caído en pobreza o le concedieran una licencia para poder comprar el oficio de almojarife. Votación del Concejo. El alcalde mayor no se conformó con la decisión del Concejo y pospuso su resolución para otro día.

Notificación del doctor Isidro Pérez Merino del estado en el que se encontraban los negocios que seguía en Granada sobre la compra del oficio de alcalde provincial y sobre el pleito del quebramiento de las fiestas. Se acordó que ajustaran las cuentas cuando las ofreciera al Concejo.

Petición de don Gonzalo Pacheco para que Andrés del Espinar le sustituyera como diputado de cuentas por no poder ejercer él este oficio. Andrés del Espinar aceptó la sustitución.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 66v.-76r.).

1238

1641, febrero, 20.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés Cabello de Espinosa, don Juan Ruiz Cabello, don Julián de Zárata y Mújica, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Alonso Fernández Venegas, regidores.

Acuerdos:

Que los 100 reales que se libraron de propios a Lorenzo de Aguilar, tambor mayor, se pagaran a cuenta de Juan Fernández, almotacén, por no poderlos pagar el mayordomo de propios.

Comisión a don Juan López de Haro y a don Gregorio Tello para que tomaran las cuentas a los representantes de la ciudad de Almuñécar y de villa de Salobreña de lo procedido del derecho del uno por ciento.

Petición de Marcos Pérez, depositario del pósito, para que se libraran 400 reales para pagar a las personas que subían el trigo al pósito y al medidor donde se medía y sus salarios al regidor y al diputado del pan. Se libró la cantidad solicitada.

Petición de Luis Muñoz de la Torre, vecino de Granada, para que le libran los 11.500 reales que costaban las 491 fanegas de trigo que trajo para la villa. Se libró la cantidad solicitada sobre el depositario del pósito.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 76v.-78r⁷⁸⁹).

1239

1641, febrero, 22, viernes.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, Diego de Godoy Tamayo, don Gregorio Tello de Olivares, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Juan de Segura de que sólo había venido el representante de la ciudad de Almuñécar para que se tomaran las cuentas de lo procedido del derecho del uno por ciento, no habiendo acudido el de Salobreña. Se acordó que se despachara requisitoria a Salobreña para apremiarla a que acudiera a esta villa para tomarle las cuentas de este derecho, corriendo los daños por su cuenta de no hacerlo, a pesar de la contradicción de don Fernando Ramírez.

Entregar los libros capitulares al ejecutor que vino a esta villa a cobrar el dinero de los gastos de las condenaciones de justicia para que averiguara ciertos datos sobre antiguos regidores del Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 78v.-79v.).

⁷⁸⁹ Recto del folio 78 en blanco.

1240

1641, febrero, 23.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Guardar en el archivo los documentos que se encontraron sobre la sal en el arca que debía utilizarse para guardar cada sábado de la semana el dinero procedente del derecho del uno por ciento. Asimismo, se guardaron los documentos que entregó don Gregorio Tello sobre las seis levadas de soldados que se efectuaron en esta villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 79v.-81r.).

1241

1641, febrero, 26.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, don José de Alcaraz de la Fuente, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Andrés del Espinar, Juan Luis Castrejón, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Diego de Godoy Tamayo, Andrés Cabello de Espinosa, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Salvador Zarreta, Bartolomé Fernández de Espinosa, don Gregorio Tello de Olivares, el doctor Isidro Pérez Merino, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan de Segura Becerra Villalobos, Juan López de Haro, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Notificación de una carta del licenciado Juan de Molina, cura de Béjar, ofreciendo sus servicios a esta villa para conjurar la langosta. Se acordó que se le agradeciera su ofrecimiento y que se le informaría si se necesitaba su ayuda, pues este trabajo ya lo estaban realizando los padres franciscanos de esta villa.

Requerimiento de don Juan Belluga para que los comisarios de la langosta y el alcalde mayor cumplieran con la cobranza del repartimiento para el consumo de la langosta. Asimismo, notificó que la langosta se había reproducido en algunos lugares de la villa y proponía que se nombraran personas que llevaran a los padres franciscanos a los lugares afectados. Votación del Concejo. Se acordó que se nombrara a Lorenzo de Ojeda y Montealegre para que asistiera a los religiosos en la conjura; que los comisarios y el alcalde mayor cobraran lo antes posible el repartimiento; y mientras se cobraba, se comisionó a don Juan Belluga y a don Alonso Fernández Venegas para que buscaran el dinero necesario para erradicar esta plaga, devolviéndose luego de propios. Asimismo, se acordó que el próximo domingo se hiciera una procesión general para rogar a Dios que aplacara esta plaga.

Repartir 400 fanegas de trigo del pósito a los panaderos de la villa a precio de 24 reales cada fanega.

Proposición del alcalde mayor para que se despachara lo antes posible al ejecutor de la cobranza del derecho del uno por ciento. Don Gregorio Tello dijo que hasta que no terminara de ajustar las cuentas de este derecho con Almuñécar y Salobreña, no podía despachar al ejecutor.

Comisión a don Pedro de Ulloa y a don Juan Belluga para que se encargaran de realizar las elecciones de oficiales en el lugar de Pataura. Aceptaron el encargo.

Nombramiento de don Juan Ruiz y de don Gregorio Tello para que sustituyeran a don Pedro de Ulloa y a don Cristóbal de Vargas en su comisión de visitar las mojoneras del término de esta villa, librándoles para ello 400 reales. Aceptaron el nombramiento.

Comisión a Diego de Godoy para que gastara 400 reales para comprar plomo para hacer balas de todos los géneros de arcabuces y mosquetes.

Mandamiento del alcalde mayor para que los regidores que todavía no habían repartido los arcabuces que se trajeron de Granada, lo hicieran en un plazo de ocho días, so pena de 4.000 maravedíes para la Cámara. Asimismo, se acordó que repararan los arcabuces estropeados, pagándoles después los gastos.

Don José de Alcaraz y don Julián de Zárate dieron cuenta de la cantidad de pólvora, balas, cuerda y plomo que había en las tiendas de esta villa. El Concejo recibió la información.

Proposición de don José de Alcaraz para que se hieran algunos chuzos para la defensa en las trincheras. Asimismo, propuso que se hicieran las trincheras, estableciendo su ubicación el capitán don Francisco de Agreda. Se acordó que don José de Alcaraz concertara 500 chuzos, trayendo una muestra al Concejo para aprobarla y que llevara la planta de las trincheras a don Francisco de Agreda para que las confirmara.

Comisión a don Juan Belluga y a don Alonso Fernández Venegas para que juntamente con el alcalde mayor vieran a qué tratantes se podía comprar pólvora para la defensa de la villa y los apremiaran a que tuvieran la pólvora necesaria. Aceptaron la comisión.

Petición de Francisco de Molina Zapata para que le pagaran lo que se le debía del tiempo que fue administrador de los propios y rentas de esta villa. Se libraron de sobras del encabezamiento los 12.924 reales y 18 maravedíes de esta administración, a pesar de la contradicción de don Juan López de Haro y de don Alonso Fernández Venegas.

Comisión a don Pedro de Ulloa para que concertara y buscara los cortadores para las carnicerías y el matadero de esta villa para este presente año. Aceptó el cargo.

Nombramiento de Francisco de Molina Zapata como administrador de los propios y rentas de esta villa para este presente año, al haber presentado las cuentas del año pasado y haberse aprobado.

Carta del doctor don Juan Bautista Valenzuela Velázquez, presidente de la Real Chancillería de Granada, en la que remitía la carta de pago de haber recibido de Salvador de Ramos los 5.000 reales de plata que la villa enviaba para reservarse del repartimiento de la compra de juros y de que entregó dicha cantidad en las arcas reales de Madrid. Se acordó que se hiciera un traslado de la carta y de la carta de pago para entregársela al escribano del cabildo y la original se guardara en el archivo.

Librar 30 reales de propios a Salvador de Ramos, cosario, por su trabajo de haber llevado a Granada los 5.000 reales en plata que decía la carta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 81r.-95v.).

1242

1641, febrero, 28.

Auto de Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor, apremiando a Francisco de Molina Zapata a que cumpliera con su obligación de entregar todos los sábados de cada semana el dinero procedente del derecho del uno por ciento en el arca que tenía en su poder Diego de Godoy, depositario general.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fol. 95v.).

1243

1641, marzo, 2.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, don Antonio Moñino y Treviño, Juan Luis Castrejón, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Andrés del Espinar, don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, don José de Alcaraz de la Fuente, don Cristóbal Pérez de Vargas, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Que a partir del Sábado Santo de este año se anulara la baja que se hizo en la cobranza de los cortes de las carnes que se pesaban en las carnicerías de esta villa para pagar a los cortadores y demás oficiales de ellas, volviendo a la forma tradicional de realizarlo. Asimismo, se acordó que don Pedro de Ulloa prosiguiera con comisión de buscar a los cortadores y demás oficiales del matadero, concertando con ellos el precio de su salario.

Proposición de don Juan Ruiz para que se nombrara a Francisco de Molina Zapata solamente como mayordomo de los propios, supuesto que don Antonio Moñino era receptor perpetuo del encabezamiento de esta villa. El alcalde mayor mandó que Benito Pérez, don Antonio Moñino y don Juan Ruiz abandonaran el Concejo por ser parte en este asunto. Votación del Concejo. Se acordó que se ratificara el recibimiento de Antonio Moñino en el oficio de receptor del encabezamiento y presentara las fianzas que entregó para ello. Asimismo, se le exigió más fianzas para recibir el dinero de las sobras del encabezamiento. Apelación de Juan de Segura para que se ratificara a don Antonio la posesión completa de su título y no tuviera que dar más fianzas. Se acordó que se cumpliera lo acordado por el Concejo, dándole el testimonio solicitado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 96r.-111r.).

1244

1641, marzo, 4.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, Juan López de Haro, doctor Isidro Pérez Merino, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, don Gregorio Tello de Olivares, regidores.

Acuerdos:

Comisión de don Agustín del Hierro, del Consejo Real, a Vicente Medina para que todos los concejos de la Costa del Reino de Granada le compraran la cantidad de pólvora que necesitaran para su defensa, según el asiento que se concertó con don Antonio Grafior. Se acordó que se compraran en Granada 120 arrobas de pólvora buena al precio que establecía la comisión.

Notificación de una carta de don Álvaro Queipo de Llano y Valdés, corregidor de Granada, enviando una copia de la real pragmática para que se resellara la moneda de vellón. Se acordó que se cumpliera en todo el contenido de la pragmática y que el pregonero la hiciera pública. Asimismo, se acordó que se enviaran los despachos de esta comisión que afectaban al lugar de Pataura para que sus oficiales los cumplieran.

Petición de Cristóbal Núñez, portero, para que le pagaran los 50 reales y 6.000 maravedís que se le debía de su salario a cuenta de Juan Fernández, arrendador del almotacenazgo, ya que Francisco de Molina Zapata no podía pagarlos de propios.

Notificar al procurador general que hiciera todo lo necesario para cobrar la deuda de Agustín del Corral.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 111r.-114v.).

1245

1641, marzo, 6.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés Cabello de Espinosa, don Alonso Fernández Venegas, el doctor Isidro Pérez Merino, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Bartolomé Fernández de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Don Pedro de Ulloa mostró la carta que Bartolomé Pérez envió desde Argel a Martín Cortés y a Diego de Velasco, vecinos de esta villa, en la que avisaba que los turcos tenían previsto para primavera-verano de 1641 un ataque a todas las costas de España y en el caso de Motril, pretendían atacar el convento de Nuestra Señora de la Cabeza. Se acordó que don Fernando Ramírez escribiera al presidente de Granada para que tuviera noticia de este aviso.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 115r.-116r.).

1246

1641, marzo, 7.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don Alonso Fernández Venegas, don José de Alcaraz de la Fuente, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Bartolomé Fernández de Espinosa, el doctor Isidro Pérez Merino, Juan Luis Castrejón, Diego de Godoy Tamayo, don Juan de Cárcamo y Vargas, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Salvador Zarreta, don Gregorio Tello de Olivares⁷⁹⁰, don Julián de Zárate y Mújica, regidores.

Acuerdos:

Carta de don Agustín del Hierro sobre ciertos asuntos que debían resolverse para conseguir la escritura del título de alcalde provincial. Se comisionó a don Fernando Ramírez para que prosiguiera con la compra de este oficio y se correspondiera con don Agustín del Hierro, hasta su resolución.

Leandro de Palencia dio cuenta al Concejo de que la renta de la alhóndiga estaba ahora mismo puesta por Dionisio Sánchez en 700 ducados. Se acordó que prosiguiera y culminara el arrendamiento de esta renta.

Notificación de una requisitoria de don Francisco de Agreda, capitán de caballería y gobernador de la gente de guerra de esta villa, para que se iniciara la prevención de la villa ante los avisos que vinieron de Argel y de otros lugares sobre el intento que tenían los enemigos de saquear esta villa. El Concejo y don Francisco de Agreda establecieron los medios necesarios para la defensa de la villa.

⁷⁹⁰ Se repite el nombre de don Juan de Cárcamo y Vargas entre los regidores que entraron con posterioridad a la sesión capitular.

Comisión a don Gregorio Tello y a Juan Luis Castrejón para que ajustaran y despacharan la cuenta de los salarios y costas adeudados al ejecutor de la cobranza del derecho del uno por ciento, a pesar de la contradicción de don Alonso Fernández Venegas.

Presentación de don Salvador Zarreta del repartimiento que hicieron él y Juan de Segura Becerra para el consumo de la langosta. Se acordó que se entregara el repartimiento al escribano del cabildo para que el alcalde mayor procediera judicialmente a su cobranza.

Petición de Francisco de Molina Zapata para que se ratificaran las primeras fianzas que entregó para el cargo de administrador de los propios y rentas de esta villa, pues lo único que había cambiado es que ahora no estaba a su cargo el encabezamiento de esta villa. Votación del Concejo. Se acordó que se ratificaran estas fianzas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 116r.-122v.).

1247

1641, marzo, 9.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Alonso Moreno, don José de Alcaraz de la Fuente, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Antonio Moñino y Treviño, regidores.

Acuerdos:

Petición de don José de Alcaraz para que se concediera un adelanto de dinero a las personas con las que había concertado la fábrica de 400 chuzos, para que pudieran comenzar a hacerlos. Se libraron 400 reales de propios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 122v.-123r.).

1248

1641, marzo, 9.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Alonso Moreno, don Juan Ruiz Cabello, Bartolomé Fernández de Espinosa, Juan López de Haro, Andrés del Espinar, don José de Alcaraz de la Fuente, Diego de Godoy Tamayo, regidores.

Acuerdos:

Librar del arca del derecho del uno por ciento los 960 reales que debían pagarse a don Pedro de Morales, ejecutor de este derecho, por su salario y costas, entregando carta de pago de esta transacción.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 123r.-123v.).

1249

1641, marzo, 12, martes.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Antonio Moñino y Treviño, Juan Luis Castrejón, el doctor Isidro Pérez Merino, regidores; don Francisco de Molina Camberos, procurador general.

Acuerdos:

Petición del teniente de corregidor para que le pagaran los 100 reales que gastó en la defensa de la villa por haber procedido contra los quebrantadores de las fiestas. Se libró la cantidad solicitada.

Petición de Francisco de Molina Zapata para que se ratificaran las fianzas que dio para la administración de las rentas y propios de esta villa durante cuatro años, tal y como se obligó, o le excusaran de esta administración por no poder dar más fianzas. Asimismo, solicitó que le librasen el dinero de ciertas cuentas que había realizado. Se acordó que se analizaran sus fianzas en otra sesión.

Notificación de una Real Provisión compulsoria y citatoria para este Concejo a pedimiento de don Antonio Moñino sobre el despacho del oficio de receptor del encabezamiento. Se salieron de la sesión Benito Pérez y don Antonio Moñino por ser parte en este asunto. Votación del Concejo. Se acordó que el procurador general saliera a defensa de este pleito y que don Antonio Moñino no usara su título hasta que no presentara nuevas fianzas.

Real Provisión que concedía a Francisco Gómez Torrero el título de regidor de la villa de Motril por renunciación de don Gregorio Tello de Olivares. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 124r.-132r.).

1250

1641, marzo, 13.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don José de Alcaraz de la Fuente, don Alonso Fernández Venegas, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan Luis Castrejón, don Antonio Beltrán de Armenteros, regidores.

Acuerdos:

Aviso de la presencia en Adra de una armada de 40 navíos de alto bordo, que ratificaba la información que mandó por carta un cautivo desde Argel. Se acordó que el alcalde mayor y Martín Cortés averiguaran si la información de la carta era cierta y que don José de Alcaraz escribiera cartas al presidente y a la ciudad de Granada informándoles del aviso de los 40 navíos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fol. 132v.).

1251

1641, marzo, 13.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Juan Ruiz Cabello, Andrés del Espinar, don José de Alcaraz de la Fuente, don Salvador Zarreta, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Proposición del teniente de corregidor para que se establecieran las prevenciones necesarias para la defensa de la villa ante el aviso de don Francisco de Agreda de que hoy se habían avistado los 40 bajeles desde la torre del Cautor. Se acordó que don Salvador Zarreta escribiera al presidente de Granada y a los lugares de Guájjar Faragüit y Guájjar Fondón sobre este aviso.

Benito Pérez entregó unos documentos que tenía en su poder del tiempo que fue procurador general entre los que se encontraba la Real Provisión de Carlos V y de la reina Juana, su madre, sobre la receptoría y cobranza de las bulas de la Santa Cruzada y de los Jubileos. Se acordó que se guardaran en el archivo tanto la Real Provisión mencionada como la carta de pago que envió el presidente de Granada de los 5.000 reales para eximir a esta villa del repartimiento para la compra de juros.

Petición de don Fernando Ramírez para que le sustituyeran en la junta que se formó para ayudar en las prevenciones para la defensa de la villa. Se acordó que todos siguieran en la junta y cumplieran con su comisión.

Petición de don Pedro de Ulloa, capitán de infantería, para que el Concejo aprobara los nombramientos de oficiales que realizó para gobierno de su compañía de vecinos. Se aprobaron los nombramientos de sus oficiales.

Copia de la obligación y fianzas que dio don Antonio Moñino y Treviño para el oficio de receptor perpetuo del encabezamiento de esta villa en diciembre de 1640.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 133r.-138v.).

1252

1641, marzo, 16.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra Villalobos, Juan Luis Castrejón, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Luis de Peralta, don Salvador Zarreta, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Juan de Segura para que escribiera al presidente, al corregidor y a la ciudad de Granada dándoles las gracias por sus ayudas en el socorro de esta villa y se agradeciera también al presidente de Granada la merced que concedió a don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor de esta villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fol. 139r.).

1253

1641, marzo, 21.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, el doctor Isidro Pérez Merino, don Gonzalo Pacheco de Padilla, regidores.

Acuerdos:

Declaración de Miguel Vélez, portero del cabildo, sobre los regidores que había citado para la sesión de hoy.

Comisión a don Pedro de Ulloa para que buscara a una persona que se encargara del reparo de las carnicerías de la villa.

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa, abogado de la villa en la Corte, para que sustituyeran a Benito Pérez como comisario de la correspondencia que mantenía con esta villa sobre los pleitos que seguía en Madrid. Se nombró a don Fernando Ramírez para que recibiera la correspondencia.

Comisión a don Fernando Ramírez para que escribiera al presidente, al cabildo eclesiástico y al provisor de la ciudad de Granada suplicándoles que dieran licencia a esta villa para poder realizar procesiones durante la Semana Santa, salvo las de azotes. Aceptó la comisión.

Proposición del alcalde mayor para que, ante los avisos de que el enemigo iba a atacar esta villa en verano, se realizara un alarde general entre los vecinos; se fortificara el cerro de Nuestra Señora de la Cabeza con un reducto y piezas de artillería; y se decidiera si se debía recibir o no la ayuda de infantería y caballería que ofrecía el

corregidor de Granada. Se acordó que don Cristóbal de Vargas y don José de Alcaraz se encargaran de realizar el alarde; que se solicitara al corregidor de Granada sólo 40 caballos armados con su sustento por ahora; y que se suplicara a su majestad que aprobara los arbitrios que proponía el Concejo para costear la fortificación del cerro de Nuestra Señora de la Cabeza, tal y como proponía el alcalde mayor.

Comisión a don Pedro de Ulloa para que buscara una persona que quisiera obligarse al abasto de la nieve, trayendo su propuesta para que el Concejo la examinara y decidiera su aprobación.

Proposición de Juan de Segura, juez administrador del uno por ciento, para que se sacara dinero de las arcas de este derecho y del pósito para liquidar la cobranza del consumo de la moneda de vellón. Se aceptó la proposición y se acordó que don Fernando Ramírez escribiera al corregidor de Granada para que informara a la sobre las medidas que debían adoptarse en este sentido, ante la noticia de que se había cerrado la casa de la moneda.

Comisión a don Fernando Ramírez para que ajustara el salario de don Fernando de Palomares, juez ejecutor del real donativo, y de las costas que había causado, así como las costas que los vecinos habían depositado y lo que había cobrado a cuenta del ejecutor.

Petición de Juan de Montoya y de Jacinto Vásquez para que les pagaran su trabajo de llevar cal para las trincheras. Se acordó que se remitiera la petición a la junta de guerra.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 139v.-145v.).

1254

1641, marzo, 22.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Pedro de Ulloa de que había concertado con Isidro de la Chica, maestro de albañilería, el reparo de las carnicerías por 30 ducados. Se acordó que se librara la cantidad solicitada sobre Juan González de la Villa, arrendador del almotacenazgo.

Comisión a don Salvador Zarreta y a don Fernando Ramírez para que dieran la bienvenida al licenciado Manuel Ruiz de Aguado, alcalde mayor de Granada, que venía a tomar las cuentas de propios y pósito de esta villa.

Comisión a don Salvador Zarreta para que el Jueves Santo tomara la llave del Santísimo Sacramento del convento de San Francisco de Asís como era costumbre.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 146r.-147r.).

1255

1641, marzo, 25⁷⁹¹.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; Juan de Segura Becerra Villalobos, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Diego de Godoy Tamayo, el doctor Isidro Pérez Merino, don Salvador Zarreta, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Cristóbal Pérez de Vargas, regidores.

Acuerdos:

Notificación del auto del licenciado Manuel Ruiz de Aguado, alcalde mayor de lo civil de la ciudad de Granada, para que la villa nombrara comisarios que asistieran al ajuste de las cuentas de propios, pósito y encabezamiento de esta villa para acabar la residencia del licenciado don Diego de Alvarado, alcalde mayor que fue de esta villa. Se nombraron por comisarios para ello a Andrés de Carrasquilla y al doctor Isidro Pérez Merino.

Notificación de las órdenes reales remitidas por carta del corregidor de Granada para que se realizara una leva de soldados en esta villa. Se acordó que don Fernando Ramírez escribiera al corregidor de Granada para que informara sobre el contenido de esta comisión y se librasen 34 reales a Francisco de Medina, diligenciero que trajo las órdenes.

Sacar del archivo los documentos que necesitaran los comisarios para la defensa de la villa ante la comisión de residencia del licenciado Manuel Ruiz de Aguado, alcalde mayor de Granada, por si fuera necesario entregárselos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 147v.-148v.).

1256

1641, marzo, 25.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Segura Becerra Villalobos, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Diego de Godoy Tamayo, el doctor Isidro Pérez Merino, don Salvador Zarreta, don Julián de Zárate y Mújica, regidores.

⁷⁹¹ Parece que uno de los escribanos del cabildo comenzó la sesión del día 25, pero por motivos que desconocemos la dejó inconclusa y la tachó. Es el escribano Marcos Ortega quién redactará completa la sesión del día 25 de marzo y el que la refrende.

Acuerdos:

Poder otorgado por el Concejo a Andrés de Carrasquilla y al doctor Isidro Pérez Merino para que defendieran a la villa ante el licenciado don Manuel Ruiz de Aguado durante su comisión de tomar las cuentas de las rentas de propios, pósito y encabezamiento de esta villa y acabar la residencia del licenciado don Diego de Alvarado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 148v.-150v.).

1257

1641, marzo, 25.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Se sacó del archivo un documento importante para la defensa de los propios y rentas de esta villa ante la comisión del licenciado Manuel Ruiz de Aguado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fol. 151r.).

1258

1641, [marzo]⁷⁹², 26.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; Juan de la Guardia, el doctor Isidro Pérez Merino, don Alonso Fernández Venegas, don Luis de Peralta, don José de Alcaraz de la Fuente, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Proposición del alcalde mayor para que se diera al licenciado Manuel Ruiz de Aguado, alcalde mayor de Granada, la llave del Santísimo Sacramento del convento de San Francisco por ser mañana Jueves Santo como muestra de agasajo, revocando el nombramiento realizado a don Salvador Zarreta. Comisión a don José de Alcaraz y a Juan de la Guardia para que trajeran al padre fray Pedro de Sepúlveda, guardián del convento, para notificarle que entregara la llave al alcalde mayor de Granada. Negativa del padre guardián de entregar la llave a ninguna persona que no fuera don Salvador Zarreta. El Concejo mandó al padre guardián que acatara este nombramiento y no lo hizo. Finalmente, se acordó que el doctor Isidro Pérez Merino y don Fernando Ramírez

⁷⁹² Error del escribano. En el original pone abril pero es claramente el mes de marzo.

acudieran ante el padre provincial general y los superiores de la orden de San Francisco para informarles del quebrantamiento que el padre guardián había hecho contra el patronato de la villa. Asimismo, el Concejo solicitó al alcalde mayor que procediera contra don Salvador Zarreta si osaba quebrantar la revocación de su nombramiento, ya que no había recibido la notificación que le hizo el Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 151v.-154r.).

1259

1641, abril, 3⁷⁹³.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, Diego de Godoy Tamayo, don Alonso Fernández Venegas, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Domingo Pérez como alguacil ordinario de la villa de Motril, realizado por don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fol. 154v.).

1260

1641, marzo, 31.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Luis de Padilla Delgadillo, Juan de Segura Becerra Villalobos, regidores.

Acuerdos:

Librar 1.000 reales al padre de la orden de San Agustín por su predicación durante la Cuaresma de este año en la Iglesia Mayor tal y como se libraron el año pasado al padre fray Juan Buytrón.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fol. 155r.).

⁷⁹³ No sabemos con exactitud el motivo por el que el escribano redacta esta sesión de 3 de abril entre las dos últimas sesiones del mes de marzo. Es llamativo que la sesión anterior de 26 de marzo no esté rubricada y certificada por las firmas del alcalde mayor y del escribano del cabildo como es habitual, lo que nos lleva a pensar que pudo haber quedado en blanco el vuelto de este folio siendo aprovechado por el escribano para redactar esta sesión de abril posiblemente por descuido u olvido suyo. Aunque ello suponga una ruptura con la secuencia cronológica de las sesiones de actas, se ha preferido mantener el orden original de las sesiones como aparecen en este Libro de actas.

1261

1641, abril, 1.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Salvador Zarreta, don Alonso Fernández Venegas, Bartolomé Fernández de Espinosa, Juan de la Guardia, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Petición de Juan de Tovar, escribano del cabildo, para que el Concejo hiciera lo necesario para evitar la prisión y las molestias que le estaba causando el licenciado Manuel Ruiz de Aguado, ya que él no tenía los documentos que solicitaba. Se acordó que para evitar más molestias, Andrés de Carrasquilla y el doctor Isidro Pérez Merino con asistencia del procurador general entregaran al juez los libros capitulares desde 1626 así como los hacimientos de rentas y demás autos tocantes a los arbitrios, procurando la defensa de los intereses de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 155v.-156r.).

1262

1641, abril, 3.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; Juan de Segura Becerra Villalobos, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, Andrés del Espinar, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Julián de Zárate y Mújica⁷⁹⁴, el doctor Isidro Pérez Merino, Diego de Godoy Tamayo, don Luis de Peralta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Luis de Padilla Delgadillo, Juan Luis Castrejón, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Antonio Beltrán de Armenteros, regidores.

Acuerdos:

Petición de Gaspar de Escobar, vecino de Granada, para que se le pagara su salario de la cobranza del repartimiento para el consumo de la moneda de vellón. Se acordó que don Fernando Ramírez ajustara la cuenta de su salario y costas y se tomara el dinero prestado del que se cobró para este repartimiento, solicitándolo esta posibilidad a su majestad, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas.

Comisión a don Fernando Ramírez para que ajustara las cuentas y despachara el salario y costas a Fernando de Palomares, ejecutor para la cobranza del real donativo, tomando prestado el dinero del que se cobró para el repartimiento para el consumo de la moneda. Asimismo, se acordó que el procurador general apremiara a todos los deudores a que pagaran sus deudas del donativo y que don Fernando Ramírez escribiendo a don Antonio Maldonado Calvillo para que diera un plazo de un mes para pagar este derecho.

⁷⁹⁴ Se repite el nombre de don Julián de Zárate.

Petición del doctor Isidro Pérez Merino para que le sustituyeran en la defensa de la villa ante la comisión del licenciado Manuel Ruiz de Aguado. Se nombró a don Fernando Ramírez para que lo sustituyera.

Comisión a Leandro de Palencia y a don Gonzalo Pacheco de Padilla para que siguieran haciendo las trincheras y dieran de comer a las personas que trabajaban en ello, librándoles de propios todos los gastos que tuvieran. Aceptaron el encargo.

Comisión a Andrés de Carrasquilla y a don Fernando Ramírez para que hablaran con el licenciado Manuel Ruiz de Aguado solicitándole que no desaforara ni a la villa ni a sus regidores en lo referido a las cuentas de propios y rentas y que no se llevara los libros capitulares fuera de la villa. Asimismo, se acordó que se citara para mañana a todos los regidores del Concejo para tratar la respuesta del juez, so pena de cuatro ducados para la Cámara.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 156r.-161r.).

1263

1641, abril, 4.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; don Juan Ruiz Cabello, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Alonso Fernández Venegas, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, Bartolomé Fernández de Espinosa, Juan López de Haro, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Salvador Zarreta, Diego de Godoy Tamayo, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, Andrés del Espinar, el doctor Isidro Pérez Merino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Julián de Zárate y Mújica, Juan Luis Castrejón, don Luis de Padilla Delgadillo, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Antonio Beltrán de Armenteros, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Luis Serrano, Simón Tello, Juan del Río, Juan Martín Monzón, Diego de Hoz Castillo, jurados.

Acuerdos:

Guardar en el archivo la carta de la ciudad de Granada respondiendo a la petición de la villa de enviar 40 caballos armados y su sustento como ayuda para su defensa.

Comisión a Juan de Segura, a Andrés del Espinar y a Andrés de Carrasquilla para que trajeran al Concejo al licenciado Manuel Ruiz de Aguado, el cual había recibido una carta del presidente de Granada sobre la necesidad de la villa de tener caballos para salir a los rebatos de los enemigos.

Notificación de una carta del corregidor de Granada respondiendo que no podía eximir a la villa de la última leva de soldados que mandaba su majestad. Votación del Concejo. Se comisionó a don Salvador Zarreta para que suplicara judicialmente donde

conviniera que se eximiera a la villa de esta leva. El alcalde mayor mandó que si se causaran daños por no cumplir con las órdenes reales, los gastos corrieran por cuenta de los regidores que pidieron la eximición.

Proposición del licenciado Manuel Ruiz de Aguado, alcalde mayor de Granada, sobre los medios que creía más eficaces para procurar la mejor defensa de la villa ante las amenazas del enemigo de atacarla este verano. Asimismo, presentó una carta del presidente de Granada para que la villa juntara un cuerpo de caballería de 50 efectivos para su defensa. Se agradeció la propuesta del alcalde mayor de Granada y se acordó que por ahora solo se compraran 20 caballos y se nombraron a las personas que debían recibirlos y cuidarlos. Asimismo, se acordó que don Alonso Fernández Venegas y don José de Alcaraz escribieran al presidente de Granada para que diera licencia a la villa para poder utilizar prestado el dinero del consumo de la moneda para comprar los caballos y que suspendiera la comisión de don Álvaro de Torres Ponce de León, sargento mayor de Granada, para hacer que esta villa comprara los caballos, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas y de don Salvador Zarreta.

Notificación de Andrés de Carrasquilla y de don Fernando Ramírez de la respuesta que dio el licenciado Manuel Ruiz de Aguado sobre la prohibición de sacar de la villa los libros capitulares. Se acordó que hicieran las diligencias necesarias para que no se sacaran ni los libros capitulares ni los documentos sobre los arbitrios, para que la villa no sufriera ningún daño.

Notificación de la requisitoria de Bartolomé Jiménez, juez ejecutor para la cobranza de la deuda de Domingo Hernández, para que la villa permitiera la posesión y venta a José de Fuentes del título de receptor de las sisas. Se acordó que se le daría la posesión del oficio, siempre que el interesado trajera el título original y que don Juan Belluga prosiguiera en la cobranza de las sisas como le ordenó este Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 161r.-171v.).

1264

1641, abril, 5.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Gonzalo Pacheco de Padilla, Alonso Pérez de Vargas, Andrés del Espinar, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Diego de Godoy Tamayo, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Sacar del archivo los documentos referentes a los arbitrios de la villa así como los demás que solicitara el licenciado Manuel Ruiz de Aguado para que pudiera seguir con su comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fol. 172r.).

1265

1641, abril, 5.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Se entregaron a Andrés de Carrasquilla y a don Fernando Ramírez los documentos del archivo referentes a los arbitrios de la villa para que el licenciado Manuel Ruiz de Aguado pudiera continuar realizando su comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 172v.-173v.).

1266

1641, abril, 5.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Gonzalo Pacheco de Padilla, Alonso Pérez de Vargas, Andrés del Espinar, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Diego de Godoy Tamayo, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Baltasar de Contreras y Córdoba como teniente de don Francisco de Molina Camberos en el oficio de procurador general de la villa de Motril. Se le recibió con el acatamiento acostumbrado.

Librar 80.500 maravedíes prestados del dinero cobrado del nuevo impuesto de los siete reales sobre el azúcar a Leandro de Palencia y a don Gonzalo Pacheco para los gastos que tuvieran en su comisión de realizar y colocar las trincheras para la defensa de la villa. Asimismo, se acordó que se destinaran para prevenciones de guerra los 78.500 maravedíes que montaron los salarios de los regidores y jurados de esta villa que ofrecieron este año para este efecto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 173v.-175v.).

1267

1641, abril, 8.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés del Espinar, don Alonso Fernández Venegas, don Fernando [Ramírez]⁷⁹⁵ Serrano Fariñas, regidores.

⁷⁹⁵ Error del escribano. En el original pone don Fernando Moñino, pero su nombre y apellidos reales son don Fernando Ramírez.

Acuerdos:

Cartas del presidente de la Real Chancillería de Granada y comisión dada a don Álvaro de Torres Ponce de León, capitán y sargento mayor de las milicias de la ciudad de Granada, para que visitara y viera el estado en el que se encontraban las defensas de la ciudad de Almuñécar y villas de Motril y Salobreña. Se acordó que el sargento cumpliera con su comisión, excepto en lo referido a los caballos, ya que la villa ya había tomado una decisión al respecto. Asimismo, se nombró a don Alonso Fernández Venegas y a don Fernando Ramírez como comisarios que asistieran al sargento en todo lo que necesitara.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 175v.-178v.).

1268

1641, abril, 12.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, el doctor Isidro Pérez Merino, Juan de la Guardia, Juan López de Haro, Francisco Gómez Torrero, Baltasar de Contreras, Bartolomé Fernández de Espinosa, Andrés del Espinar, don Salvador Zarreta, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Julián de Zárate y Mújica, Juan Luis Castrejón, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Juan Ruiz Cabello, regidores; Diego de Hoz Castillo, Simón Tello, jurados.

Acuerdos:

Parecer de Diego de Godoy y de Andrés del Espinar sobre las cuentas de Juan de Segura de los salarios de los oficiales del matadero de 1637. Se libraron los 390,5 reales que se adeudaban, guardando las cartas de pago en el archivo.

Petición de Francisco Gómez Torrero para poder ejercer el oficio de fiel ejecutor de esta villa que le tocó a don Gregorio Tello durante un mes. Se concedió la posesión del cargo.

Petición de Francisco de Molina Zapata para que le pagaran lo que le debían de la cuentas del encabezamiento del año pasado, de la liquidación del censo que se pagaba a don Gregorio López Madera y se ratificaran sus fianzas para poder ejercer el oficio de administrador de las rentas y propios de esta villa este año, ya que todavía no se había proveído ni decretado nada al respecto. Se acordó que las fianzas se trajeran el próximo lunes, citándose a todos los regidores para tratar estos asuntos.

Notificación de Diego de Avellaneda, administrador del derecho del maravedí en cada libra de carne que se pesara en las carnicerías de esta villa, de que José de Fuentes le estaba solicitando esta administración alegando que le pertenecía la cobranza de este derecho. Se acordó que hasta que José de Fuentes no trajera el título al Concejo, siguiera cumpliendo con su obligación Diego de Avellaneda.

Carta del corregidor de Granada en la que informaba a la villa que a pesar de haber hecho todo lo posible, no había conseguido eximir a la villa de la última leva de 12 soldados. Se acordó que se cumpliera la leva y se nombraron como comisarios para llevar los soldados a Granada a don Salvador Zarreta y a Francisco Gómez Torrero, librándoles los gastos sobre el receptor del papel sellado.

Petición de dinero de Domingo Martín, pregonero, a cuenta de su salario. Se libraron 30 reales.

Petición de Simón Tello, jurado, para que se nombrara a otro regidor que sustituyera a Juan de Molina Camberos como comisario de las fiestas del Santísimo Sacramento de este año, por haberse ido a Granada y no tenerla aceptada. Votación del Concejo. Se acordó que no se libranan más dinero de los 400 ducados estipulados para esta fiesta.

Real Provisión que concedía a Gaspar García Tello el título de alcalde mayor perpetuo honorífico con voz y voto de regidor en el Concejo por renunciación de don Gregorio Tello de Olivares. Se le recibió con el acatamiento acostumbrado. Petición de Gaspar García Tello para que se le recibiera con la vara de justicia como a su antecesor. Votación del Concejo. Se acordó que se recibiera sin vara de justicia tal y como se contenía en el título real. Gaspar García Tello apeló esta decisión y el alcalde mayor le dio el testimonio solicitado.

Petición de Juan Callejón y los demás boticarios de la villa para que no se admitiera al nuevo boticario y una nueva botica, pues subirían los precios y bajaría la calidad de las medicinas. Se acordó que no se recibiera al nuevo boticario por ser perjudicial para los vecinos de la villa.

Petición de ayuda económica de Juan Díaz Damasio por estar en la villa cobrando lo que se debía del encabezamiento y ser poco su salario. Se acordó que usara de su comisión como le conviniera.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 179r.-190v.).

1269

1641, abril, 12.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés Cabello de Espinosa, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, Bartolomé Fernández de Espinosa, Juan López de Haro, Baltasar de Contreras, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del presidente de Granada aceptando la proposición del Concejo de comprar por ahora solo 20 caballos para la defensa de la villa. También, se notificó una carta de la ciudad de Granada informando que no podía excusar a la villa de la leva de soldados que había ordenado su majestad. Se acordó que para el próximo lunes se citara a todos los regidores para tratar estos dos asuntos.

Librar 36 ducados a don Álvaro de Torres Ponce de León, sargento mayor de las milicias de la ciudad de Granada, de su salario de haber reconocido las defensas de esta villa y su viaje de vuelta a Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 190v.-191v.).

1270

1641, abril, 15.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de la Guardia, Juan López de Haro, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés Cabello de Espinosa, el doctor Isidro Pérez Merino, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan Luis Castrejón, don Juan Ruiz Cabello, regidores.

Acuerdos:

Declaración de Miguel Vélez, portero del cabildo, de los regidores que había citado para la sesión de hoy.

Proposición de don Pedro de Ulloa para que la traslación de la imagen de la Virgen de la Cabeza a la capilla de la nueva iglesia se realizara el día 15 de agosto de este año con el mayor lucimiento y regocijo nunca visto en la villa. Se comisionó a Francisco Gómez Torrero y a don Juan Belluga para que dispusieran con los gremios y vecinos de la villa la forma y manera en que debía realizarse la fiesta y traslación de Nuestra Señora de la Cabeza a su nueva iglesia, a pesar de la contradicción de Gaspar García Tello.

Proposición del alcalde mayor para que no se recibiera a Baltasar de Contreras como teniente de procurador general por no haber pagado la media anata ni haber recibido la certificación del contador de ese derecho tal y como exigía en el título original. Votación del Concejo. Se acordó que continuara usando el oficio debiendo entregar en un plazo de 30 días la certificación de haber pagado la media anata.

Votación del Concejo sobre las peticiones de Francisco de Molina Zapata relacionadas con el dinero que se le adeudaba y con la ratificación de sus fianzas para poder ejercer el oficio de administrador y mayordomo de propios y rentas de esta villa para este presente año. Se acordó que se reelegía a Francisco de Molina Zapata como administrador y mayordomo de las rentas y propios de esta villa, debiendo ratificar de nuevo las fianzas para este oficio y que el susodicho trajera de nuevo las cuentas del dinero adeudado para que el Concejo las librara definitivamente.

Petición de Baltasar de Contreras para le permitieran seguir usando el oficio de teniente de procurador general con voz y voto en el Concejo mientras pagaba en Madrid en un plazo de 15 días la media anata que se le exigía. Se acordó que se cumpliera la decisión del Concejo sobre este asunto y se le diera el testimonio solicitado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 192r.-204v.).

1271

1641, abril, 27.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; Andrés del Espinar, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, don Salvador Zarreta, regidores.

Acuerdos:

Petición de licencia de Nicolás Ruiz, arrendador de los toldos de la mar de este año, para reparar las ventanas y puertas de estos toldos. Se comisionó a don Fernando Ramírez para que viera con un alarife los reparos que se necesitaban y los llevaran a cabo junto con Nicolás Ruiz.

Real Provisión que concedía a Pedro Sánchez de Hinojosa el título de jurado de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Real Provisión que concedía a Juan Luis Fernández Pesquera el título de escribano del número de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa informando del estado de los pleitos que seguía para la villa en la Corte y solicitando dinero para que estos pleitos no se detuvieran. También, se notificó una carta de don Agustín del Hierro avisando que tenía orden para dar el oficio de alcalde provincial. Se acordó que se trataran estos asuntos el martes próximo, a pesar de la contradicción del doctor Isidro Pérez Merino y de don Julián de Zárate.

Notificación del escribano de millones de que era necesario nombrar a los administradores y receptores de las rentas, sisas e impuestos de la villa. Nombramientos: a Benito de Quesada como receptor de las sisas principales; a Francisco de Villegas como administrador de las sisas principales por el mismo tiempo; a Jaime Giroles como administrador de las cabezas de ganado que se rastreaban en la villa y las demás sisas de las carnes; no se nombró administrador del aguardiente por estar arrendado al por mayor y ser ya Felipe Cardoso su administrador; a Martín Fernández como administrador de las velas de cebo; a Juan Mallorquín, tendero, como administrador del chocolate y la vainilla; a Francisco de Villanueva como administrador y a Francisco Mejía como receptor del derecho de un real en cada cabeza de ganado que se rastreara y del derecho de los 22 maravedíes en cada arroba de vino y un maravedí en cada libra de aceite, ambos para la falta del servicio de millones; a José Sánchez como receptor del maravedí en cada libra de carne perteneciente al este servicio; todos por tiempo de seis meses y dando fianzas a satisfacción del Concejo, so pena de prisión.

Comisión a don Fernando Ramírez para que notificara que en un plazo de tres días desde la notificación las personas que fueron receptores de las sisas principales, nuevos impuestos y crecimientos para la falta del servicio de millones dieran cartas de pago de haber cumplido y pagado lo que estuvo a su cargo, so pena de prisión. Aceptó la comisión.

Proposición del alcalde mayor para que el Concejo decidiera que hacer con la cobranza de la deuda del real donativo para evitar costas a los propios de esta villa ya que estaba ausente el procurador general. Votación del Concejo. Se acordó que se cobrara todo lo que debían los deudores del real donativo con la mayor brevedad, encargándose don Fernando Ramírez de todas las diligencias que fueran necesarias para ello por no estar disponible el procurador general.

Real Provisión que ordenaba a las ciudades, villas y lugares de la Costa del Reino de Granada que establecieran todas las prevenciones necesarias para su defensa ante los avisos de posibles ataques durante el verano de turcos y moros.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 204v.-219v⁷⁹⁶).

1272

1641, abril, 28.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Cristóbal Pérez de Vargas, el doctor Isidro Pérez Merino, Juan López de Haro, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Pedro de Ulloa de que había concertado los salarios de los cortadores y oficiales de las carnicerías y del matadero de esta villa. Se acordó que Francisco Sánchez, platero, pagara todo lo que se adeudaba a los oficiales y cortadores, tomándole cuenta de ello don Luis Díaz Nuñovero, receptor del derecho de los cortes de las carnes, a pesar de la contradicción de Alonso Pérez de Vargas.

Pregonar que se repartieran 500 fanegas de trigo a los panaderos de la villa para que lo amaran al precio que ya decidió el Concejo en el último repartimiento de trigo. Asimismo, se acordó que si los vecinos querían trigo lo solicitaran.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 220r.-223v.).

⁷⁹⁶ Vuelto del folio 217 y recto y vuelto del folio 218 en blanco.

1273

1641, mayo, 4.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Petición de Simón Tello para que le librasen los 400 ducados que se acostumbraban para la fiesta del Corpus de este año. Se acordó librar la cantidad solicitada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 223v.-224r.).

1274

1641, mayo, 4.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; don Cristóbal Pérez de Vargas, don Julián de Zárate y Mújica, Juan de la Guardia, Andrés del Espinar, Juan López de Haro, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una carta de don Antonio Canicia Maldonado, capitán de una de las compañías de infantería de esta villa, informando sobre la pretensión de la villa de un permiso para fortificar el cerro de Nuestra Señora de la Cabeza. Se agradeció a don Antonio Canicia la asistencia que prestó en este asunto al licenciado Marcos de Checa y se otorgó un poder general al abogado para todas las diligencias que conviniera para este efecto.

Auto requisitorio de Toribio García de Corvera, juez administrador de las sisas de esta villa y su partido, para que se nombraran administradores de las sisas, derechos e impuestos del servicio de millones, y particularmente de las sisas del vino y del aceite. Votación del Concejo. Se acordó que se le notificara al juez administrador que los nombramientos ya se habían realizado, so pena de prisión si no los aceptaban; que Francisco Rodríguez Talavera sustituyera a Benito de Quesada en la administración de las sisas principales; y que el próximo martes se tratara de nombrar administrador de los censos y juros de esta villa. Asimismo, se acordó que Simón Lorenzo, procurador de esta villa, acudiera a todos los asuntos relacionados con la no aceptación de estos nombramientos, por estar ausente el procurador general.

Notificación del auto del ejecutor Miguel de Ojeda ordenando que se remitieran un plazo de dos días los 24 soldados de leva a la ciudad de Cádiz , entregando testimonio de que se habían entregado. Se acordó darle al ejecutor el testimonio de cada uno de los repartimientos que cumplió esta villa y que los comisarios para esta leva cumplieran con su obligación.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 224v.-233r.).

1275

1641, mayo, 7.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Andrés del Espinar, Juan Luis Castrejón, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Salvador Zarreta, don Luis de Padilla Delgadillo, Juan López de Haro, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Antonio Beltrán de Armenteros, regidores; Simón Tello, jurado.

Acuerdos:

Notificación de Juan Luis Fernández Pesquera, escribano de millones, de que no hacía falta nombrar administrador del derecho de los censos y juros pues la cantidad que se recibía era poco importante y daban cuenta de ello los escribanos públicos. No se nombró a nadie para el cargo por las razones alegadas.

Petición de Benito de Quesada para que se aceptaran sus alegaciones sobre el porqué no había aceptado el oficio de receptor de las sisas y lo excarcelaran. Se pospuso la resolución de este asunto para otra sesión.

Notificar mañana a los obligados de los ingenios que llevaran cada uno dos caminos de broza con sus cabalgaduras y carretadas para matar la langosta que había aparecido en los rodales del pago del Deyre, so pena de 3.000 maravedíes. Asimismo, se acordó que acudieran también el alcalde mayor y los regidores a matarla langosta en función de su antigüedad.

Don Gonzalo Pacheco de Padilla, comisario de las fiestas votivas de este año, dio cuenta que se debían 32 reales a Andrés Cordero, sacristán de la Iglesia Mayor, de la cera y otros gastos que tuvo en las fiestas de año nuevo y santo Tomás. Se libró la cantidad solicitada.

Notificación de una carta de Gregorio de la Barrera, procurador de la Real Chancillería de Granada, dando cuenta de algunos negocios de esta villa. Se acordó que don Fernando Ramírez respondiera a la carta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 233r.-235r.).

1276

1641, mayo, 10.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Andrés del Espinar, don Salvador Zarreta, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Notificación de que no podía utilizarse el dinero del papel sellado para remitir los soldados de leva a Granada porque Juan Bautista Badiano ya había hecho la paga de este derecho. Se entregaron a Francisco Gómez Torrero, comisario de esta leva, 600 reales del derecho de los cortes del matadero y 500 más del derecho del uno por ciento para remitir los soldados a la ciudad de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 235r.-235v.).

1277

1641, mayo, 14, martes.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Alonso Moreno, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Salvador Zarreta, Francisco Gómez Torrero, don Juan Belluga y Moncada, don Juan Ruiz Cabello, Juan de la Guardia, Andrés del Espinar, don Luis de Padilla Delgadillo, Juan Luis Castrejón, don Juan de Cárcamo y Vargas, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores; Simón Tello, Pedro Sánchez de Hinojosa, jurados.

Acuerdos:

Notificación de don Gaspar de Salcedo de una ejecución y auto proveído por Juan Díaz Damasio contra esta villa por las deudas del encabezamiento de 1640 y de las tercias y alcabalas de ese mismo año, siendo necesarios 100 reales para la asesoría que había concertado con el licenciado don Juan Herreros de Almansa, abogado, para este efecto. Se acordó librar todo el dinero que se debiera a su majestad, entregándolo el tesorero o la persona designada para ello.

Notificación de la probanza realizada por Benito de Quesada sobre las razones por las que no había aceptado el nombramiento de receptor de las sisas principales. Asimismo, se notificó que José Sánchez, Jaime Giroles y Francisco Mejía tampoco habían aceptado sus nombramientos y estaban en la cárcel. Se excusó a Benito de Quesada de la receptoría y se nombró en su lugar a Amaro Cardoso, a pesar de la contradicción de don Gaspar de Salcedo y de don Fernando Ramírez.

Petición de José de Robles, alguacil mayor, para que se le pagara su trabajo y ocupación en las levas de soldados que se realizaron en la villa. Se libraron de propios 200 reales por el gran trabajo realizado.

Petición de Simón Tello, comisario de las fiestas del Corpus, para que se pagaran de una vez de los 400 ducados que se acostumbraban para realizar esta fiesta y se nombrara un sustituto a Juan de Molina Camberos para que lo ayudara en esta comisión. Solo se acordó que el alcalde mayor pidiera a los arrendadores de las rentas de la villa que se obligaran a pagar al comisario los 400 ducados para la fiesta del Corpus.

Notificación del alcalde mayor de que en el capítulo que estaban realizando los padres franciscanos de la provincia de Andalucía en Córdoba pretendía cambiar a los padres recoletos de esta villa por otros de observancia. Se acordó que don Pedro de Ulloa acudiera al capítulo para solicitar al reverendo padre general que no trasladara el convento de los franciscanos descalzos de esta villa, librándole para ello 200 ducados.

Petición de Juan González de la Villa y de Dionisio Sánchez, arrendadores de las rentas del almotacenazgo, uno por ciento y renta del peso de la alhóndiga, para que se abriera el coto del vino porque se estaba perdiendo mucho dinero. Se acordó que el día 20 de este mes se pregonara públicamente la apertura del coto al vino y que los jueces de sisas hicieran aforo del vino que había en la villa.

Poder concedido a don Pedro de Ulloa para que suplicara y defendiera ante el reverendo general de la orden de los franciscanos que no se trasladara el convento de franciscanos que había en esta villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 236r.-245r.).

1278

1641, mayo, 16.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Alonso Moreno, don Alonso Fernández Venegas, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Repartir 500 fanegas de trigo del pósito entre los panaderos y vecinos de la villa a precio de 25 reales cada fanega.

Notificación de que Pedro Rodríguez, marchante, había hecho postura para el abasto del carnero cojudo hasta san Juan de este año a precio de 30 cuartos el arrelde. Se acordó que se pregonara su remate hasta el día de Pascua del Espíritu Santo y se hiciera lo mismo con el abasto de la vaca y del carnero castrado.

Sustitución de don Pedro de Ulloa por Andrés de Carrasquilla para que cumpliera con el poder que concedió el Concejo para la defensa del mantenimiento del convento de padres franciscanos recoletos de esta villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 245v.-246r.).

1279

1641, mayo, 17, viernes.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández Venegas, don Juan Ruiz Cabello, don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores; Simón Tello, Pedro Sánchez de Hinojosa, jurados.

Acuerdos:

Testimonio y carta de pago presentados por Baltasar de Contreras en los que se mostraba que había pagado la media anata del oficio de teniente de procurador general otorgado por don Francisco de Molina Camberos. Se acordó que a partir de ahora usara el oficio y cumpliera con sus obligaciones.

Citación de remate a la villa de las ejecuciones que tenían contra ella Juan Díaz Damasio, juez ejecutor, por las deudas del encabezamiento de 1640 y Francisco de Molina Zapata por la deuda del tiempo que fue administrador de rentas y propios de esta villa ese mismo año. Se acordó que el procurador general acudiera a la defensa de ambos asuntos.

Petición de Amaro Cardoso para que le excusaran del nombramiento de receptor de las sisas principales de esta villa por no saber leer ni escribir. Se le excusó del nombramiento y se le excarceló.

Petición de don Fernando Ramírez para que el procurador general prosiguiera con las diligencias que él había iniciado contra los deudores del real donativo para que pagaran sus deudas. Se acordó que el procurador general se encargara de este asunto.

Real cédula concedida a Juan Maldonado Palomeque, escribano del número de la villa de Motril, que le otorgaba la facultad de nombrar teniente en este oficio. Se cumplió su contenido con el acatamiento acostumbrado.

Nombramiento de Jacinto de Oviedo como teniente de Juan Maldonado Palomeque en el oficio de escribano público y del número de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 246v.-250r.).

1280

1641, mayo, 18.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Alonso Moreno, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Juan Ruiz Cabello, regidores.

Acuerdos:

Petición de los padres franciscanos de esta villa para que se le diera medio cahíz de trigo del pósito como se daba a los vecinos. Se concedió el medio cahíz a precio de 25 reales la fanega.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 250r.-250v.).

1281

1641, mayo, 23.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Juan López de Haro, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Baltasar de Contreras y Córdoba, don Pedro de Ulloa y Quesada, Francisco Gómez Torrero, Juan Luis Castrejón, Juan de la Guardia, don Juan Belluga y Moncada, don Salvador Zarreta, regidores; Simón Tello, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa informando que los pleitos que seguía para la villa estaban parados por no tener dinero para proseguir con ellos. Se acordó que don Fernando Ramírez le informara de que la villa iba a procurar enviarle el dinero para estos pleitos.

Notificación de que Simón Tello, comisario de la fiesta del Corpus, no había cobrado los 400 ducados para esta fiesta porque la villa estaba muy empeñada. Se acordó que esta cantidad se librara a cuenta de don Luis de Peralta de la renta de los diezmos de esta villa.

Comisión a don Fernando Ramírez y a Baltasar de Contreras para que ajustaran con Juan Díaz Damasio la cuenta de lo adeudado del encabezamiento de 1640 y de su salario y costas.

Comisión a Francisco Gómez Torrero para que empleara el caudal de pósito para comprar en Granada o en cualquier otro lado todo el trigo que fuera necesario para el abastecimiento de la villa. Aceptó la comisión.

Admitir el registro realizado para el abasto del carnero cojudo a 28 cuartos el arrelde y que si Pedro Rodríguez quería obligarse a este abasto, presentara una postura más baja para conseguir el remate.

Pregonar hasta fin de este mes el remate de las dos partes del diezmo de Vélez de Benaudalla que estaba puesto en 600 reales y si no se presentaban más pujas, se trajera al Concejo para decidir qué hacer al respecto.

Pregonar el reparo del puente que estaba junto a los ingenios, admitiéndose las distintas posturas y pujas que realizaran para este efecto.

Real cédula⁷⁹⁷ de recudimiento concedida a Andrés Rodríguez de Estremoz para recaudar el dinero de los nuevos impuestos que recaían sobre el azúcar y sus alcabalas durante todo este año. Se obedeció con el acatamiento acostumbrado y se acordó que se entregaran al abogado Gaspar de Cea los documentos presentados por Andrés Rodríguez para que diera su opinión y que el procurador general hiciera todas las diligencias que convinieran al respecto.

Notificación de Francisco Gómez Torrero de que dos alguaciles de la villa de Salobreña habían quebrantado la jurisdicción de la villa de Motril al quitar unas azadas y dos espadas a los peones de las cuadrillas que estaban trabajando en el molinillo de arroz que estaba en la vega de Pataura. Se acordó que se diera cuenta de ello al letrado de la villa para que decidiera las medidas más convenientes y las cumpliera el procurador general.

Petición de vecindad de don Juan de Medrano, vecino de Madrid. Se recibió como vecino de esta villa.

Petición de José Sánchez para que le excusaran del nombramiento de receptor de las sisas menores por ser marchamador de la seda en esta villa y estar exento de este fielazgo. Se le excusó del nombramiento, fue excarcelado y se acordó que don Juan Belluga se ocupara de esta cobranza hasta que se nombrara un nuevo receptor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 250v.-268v.).

1282

1641, mayo, 25.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, don Luis de Peralta, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Ratificación del recudimiento de Andrés Rodríguez de Estremoz siempre que cumpliera en todo momento con las condiciones contenidas en los documentos que presentó para la administración del nuevo impuesto de los siete reales sobre el azúcar.

Repartir 200 fanegas de trigo entre los panaderos de la villa a precio de 26 reales cada fanega para que amasaran pan.

Comisión a don Luis de Peralta para que pagara en Granada la deuda del derecho del uno por ciento y recibiera la carta de pago de esta transacción, a pesar de la contradicción de Benito Pérez. Aceptó la comisión.

⁷⁹⁷ Durante la copia de la documentación que aporta Andrés Rodríguez de Estremoz, el escribano al cambiar de folio redacta una sesión con fecha de 25 de mayo en la que deja constancia de la introducción del acta capitular, los asistentes y un acuerdo sobre pan. Sin embargo, el escribano tacha todo lo escrito y pone en el margen izquierdo "Herrado". Al considerarlo él mismo un error no se ha incluido esta sesión dentro del catálogo. Después, el escribano prosigue copiando la documentación aportada por Andrés Rodríguez de Estremoz.

Librar 400 reales a Juan de Tovar, escribano del cabildo, por todos los derechos del año de 1640.

Librar 200 reales a Baltasar de Contreras, teniente de procurador general, para que con ellos acudiera a todos los pleitos y negocios de esta villa, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 269r.-271r.).

1283

1641, mayo, 26.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; Juan Luis Castrejón, Alonso Moreno, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Alonso Fernández Venegas, regidores.

Acuerdos:

Que Marcos Pérez, depositario del pósito, entregara a Francisco Gómez Torrero 10.000 reales de vellón del caudal del pósito para que con ellos se comprara trigo en la ciudad de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fol. 271v.).

1284

1641, mayo, 29.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Andrés del Espinar, Diego de Godoy Tamayo, Juan Luis Castrejón, Juan de la Guardia, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Baltasar de Contreras y Córdoba, don Antonio Moñino y Treviño, regidores.

Acuerdos:

Pregonar que a partir de mañana todos los panaderos abastecieran a la villa de pan bueno y cabal vendiéndolo en la plaza pública a siete cuartos la hogaza, so pena de 2.000 maravedíes.

Apelación de Benito Pérez y de don Antonio Moñino de que se hubiera dado a Baltasar de Contreras la facultad de tener voz y voto en el Concejo por su nombramiento como teniente del procurador general de esta villa. El alcalde mayor les concedió el testimonio solicitado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 272r.-273r.).

1285

1641, mayo, 29.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Andrés del Espinar, Diego de Godoy Tamayo, Juan de la Guardia, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Petición de Baltasar de Contreras para que se le hiciera efectiva la libranza de 200 reales para los pleitos que debía defender, ya que los arrendadores no querían pagarla por estar empeñadas las rentas de la villa. Se acordó concedió la libranza, aunque debía solicitarla a don Luis de Peralta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 273r.-273v.).

1286

1641, mayo, 29.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan Luis Castrejón, Juan de la Guardia, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Petición de Gaspar Mejía, de Francisco de Pidula y de Domingo Pérez, alguaciles, para que les pagaran sus trabajos en las levadas de soldados que se realizaron en esta villa. Se libraron 150 reales de propios por el gran trabajo que habían realizado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 273v.-274r.).

1287

1641, junio, 3.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Salvador Zarreta, el doctor Isidro Pérez Merino, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento y poder concedidos a Fernando Chabarría por parte de Andrés Rodríguez de Estremoz, juez administrador y recaudador general del nuevo impuesto del azúcar del Reino de Granada, para que administrara y cobrara este derecho y diera cartas de pago. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 274v.-276v.).

1288

1641, junio, 5.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Benito Pérez Moñino, Juan Luis Castrejón, don Julián de Zárate y Mújica, Juan de la Guardia, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, Simón Tello, jurados.

Acuerdos:

Comisión a Leandro de Palencia para que escribiera a Francisco Gómez Torrero para que comprara en Granada 200 fanegas de trigo con el dinero del pósito que se le entregó, enviando testimonio del precio. Aceptó el encargo.

Pregonar si alguna persona quería obligarse a realizar unas tapias en el matadero para hacer dentro de él un corral donde guardar el ganado y mantenerlo limpio, aceptándose todas las posturas y rematándose en el mejor postor.

Comisión a don Luis Díaz Nuñovero, administrador del dinero procedido de los cortes de las carnes, para que pagara de este dinero los salarios de los cortadores y oficiales de las carnicerías.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 277r.-277v.).

1289

1641, junio, 7, viernes.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; Benito Pérez Moñino, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, Diego de Godoy Tamayo, don Salvador Zarreta, Juan López de Haro, Juan Luis Castrejón, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Declaración de Miguel Vélez, portero del cabildo, de que habían citado a todos los regidores del Concejo para la sesión de hoy.

Rematar hoy por la tarde las dos partes del diezmo de la villa de Vélez de Benaudalla en Alonso de Montes, siempre que su postura alcanzara la cantidad de 800 reales.

Nombramiento de Pedro García Franco como receptor de las sisas principales del vino, aceite y vinagre y playas y pesquerías de esta villa durante seis meses, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Nombramiento de Francisco Sánchez, platero, como receptor y administrador de los cuatro reales en cada cabeza de ganado que se rastreara y matara en las casas particulares durante seis meses, dando fianzas a satisfacción del Concejo. Asimismo, se nombró a Francisco Sánchez como receptor y administrador del real en cada cabeza de ganado que se rastreara y matara en casas particulares que pertenecía a los nuevos impuestos para la falta del servicio de millones durante seis meses, dando las respectivas fianzas.

Nombramiento de Luis Moreno como receptor para la cobranza de los nuevos impuestos sobre el vino, aceite y carne que se pesaba en las carnicerías para la falta del servicio de millones, cuya comisión y administración la tenía el doctor Francisco Martín Rodezno. Apelación de Baltasar de Contreras para que este nombramiento no se hiciera efectivo porque Luis Moreno no sabía leer ni escribir. El alcalde mayor ratificó el nombramiento ya que Baltasar de Contreras no era quien para contradecirlo.

Nombramiento de Juan García de Llamas como procurador de la villa en la Real Audiencia y Chancillería de Granada en sustitución de Jerónimo de Béjar.

Nombramiento de Juan Gómez Bravo como procurador de esta villa durante la ausencia de Simón Lorenzo.

Librar a Francisco de Molina Zapata los 12.944 reales y 18 maravedíes que se le debían de su administración de los propios y rentas de esta villa del año de 1640 así como las costas que se causaron en la demora de esta paga. Asimismo, se le nombró como administrador y mayordomo de los propios y rentas de esta villa y sobras del encabezamiento para los próximos tres años, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Celebrar dos fiesta, una el domingo 16 de este mes en la iglesia de San Francisco en honor a san Bernardino, abogado de la langosta de esta villa, con la procesión de su imagen; y otra, el domingo 23 en honor a Nuestra Señora de la Cabeza para rogarle por buenos temporales. Asimismo, se acordó que el alcalde mayor escribiera al padre Parrilla, clérigo menor que residía en Granada, para que presidiera las dos fiestas y se nombraron como comisarios para realizarlas a Diego de Godoy y a don Fernando Ramírez, librándoles 800 reales, a pesar de la contradicción de Baltasar de Contreras.

Dar poder a Juan García de Llamas, procurador de la villa, para que acudiera a la defensa del pleito que tenía la villa contra don Antonio Moñino por el oficio de receptor del encabezamiento.

Poder otorgado a Juan García de Llamas, procurador de la villa, para que defendiera a la villa en el pleito que mantenía con don Antonio Moñino por el oficio de receptor del encabezamiento.

Poder otorgado a Juan Gómez Bravo, procurador del número, para que acudiera a todos los pleitos que la villa tuviera contra cualquier persona.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 277v.-289v.).

1290

1641, junio, 12.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés del Espinar, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, Juan Luis Castrejón, Juan de la Guardia, don Pedro de Ulloa y Quesada, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Pregonar que los panaderos vendieran el pan blanco y bueno a seis cuartos cada hogaza, debido a la bajada que había sufrido el precio del trigo.

Pregonar públicamente que se vendiera el aceite a nueve cuartos debido a la escasez que había en la alhóndiga de la villa.

Que no se cobrara el repartimiento que se había establecido a los vecinos de la villa para el consumo de la langosta puesto que ya no existía esta plaga en la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 290r.-290v.).

1291

1641, junio, 19.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, don Antonio Moñino y Treviño, Baltasar de Contreras y Córdoba, Juan Luis Castrejón, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurados.

Acuerdos:

Petición de Juan López de Haro, delegado en la administración del uno por ciento de esta villa, para que el Concejo ordenara a los escribanos que dieran testimonio de las ventas y las deudas de este derecho, librando algo de dinero para ello. Alegaciones de Benito Pérez sobre las cuentas y comisiones que se aprobaron a don Gregorio Tello. Votación del Concejo. Se libró el dinero necesario para los despachos que tuvieran que hacer los escribanos sobre este derecho y que los comisarios de cuentas de este año revisaran las cuentas y comisiones de don Gregorio Tello.

Que los 800 reales que se libraron para las fiestas de san Bernardino y Nuestra Señora de la Cabeza fueran a cuenta de don Luis Díaz Nuñovero, administrador del dinero procedente de los cortes de las carnes, a pesar de la contradicción de Baltasar de Contreras.

Notificación de varias cartas de don Luis Fernández de Córdoba. Se acordó que don Fernando Ramírez respondiera a todas las cartas.

Citar para el próximo viernes a todos los regidores del Concejo para tratar si se debía librar al licenciado Marcos de Checa el dinero que solicitaba o pedirle que abandonara Madrid, so pena de 3.000 maravedíes para la Cámara.

Presentación por parte de don Fernando Ramírez de una Real Provisión emanada del Real Consejo de Justicia sobre los salarios que debían ganar los ejecutores que estuvieran ahora procediendo contra la villa de Motril. Se acordó que se guardara en el archivo y se copiara en este libro capitular.

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa en la que remitía la carta ejecutoria ganada sobre el oficio de Bartolomé del Campo. Se acordó que se entregara al procurador general para que la examinara con el letrado de la villa y solicitaran lo que conviniera.

Notificación a Baltasar de Contreras, teniente de procurador general, del auto proveído por el alcalde mayor para que solicitara lo que conviniera contra los deudores y demás personas que habían tenido comisiones de esta villa.

Real Provisión sobre los salarios que debían cobrar los ejecutores que estuviera ahora procediendo contra la villa de Motril.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 291r.-305r.).

1292

1641, junio, 21.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, Juan de la Guardia, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Baltasar de Contreras y Córdoba, Juan Luis Castrejón, el doctor Isidro Pérez Merino, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Declaración de [Cristóbal]⁷⁹⁸ Núñez, portero del cabildo, de que había citado a todos los regidores presentes en la villa para la sesión de hoy.

Información de Luis Moreno con la que pretendía excusarse del nombramiento de receptor para la cobranza de los nuevos impuestos sobre el vino, aceite y carne para la falta del servicio de millones. Se acordó que el interesado acudiera ante la justicia para solicitar lo que creyera conveniente.

Citar para el martes 25 de este mes a todos los regidores para tratar si debía abandonar Madrid el licenciado Marcos de Checa ya que no habían venido todos los regidores y haberse revisado hoy la escritura que se estableció entre el abogado y la villa, so pena de 50 ducados para la Cámara.

⁷⁹⁸ Error del escribano. En el original pone Juan Núñez, pero el portero del cabildo se llamaba Cristóbal Núñez.

Petición de Pedro García Franco para que se aprobaran sus fianzas para ejercer el oficio de receptor de las sisas principales. Votación del Concejo. Se acordó que diera más fianzas por ser insuficientes. Asimismo, el alcalde mayor proveyó un auto para que el procurador general apremiara a todos los administradores y receptores a que pusieran cobro a todas las rentas reales de la villa. El alcalde mayor notificó este auto a Baltasar de Contreras, teniente de procurador general.

Comisión al procurador general para que apremiara a Francisco Mejía a que aceptara su nombramiento como administrador de los nuevos impuestos para la falta del servicio de millones. El escribano notificó este acuerdo al procurador general.

Petición de Juan de Moya, de Juan Muñoz, de Andrés de Pidula y de Juan Sánchez de Mesa, ministriles, para que les pagaran su salario hasta finales de abril de este año. Se libraron los 50 ducados que se les adeudaba a cuenta de cualquier arrendador de la villa.

Petición de libranza de la madre Luisa de Jesús y sus compañeras para reparar unas tapias que daban a la calle y limpiar el Santísimo Sacramento de la iglesia de san Roque. Se comisionó a Baltasar de Contreras para que viera lo solicitado por las beatas y diera su parecer.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 305v.-311r.).

1293

1641, junio, 30.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, Juan López de Haro, Juan de la Guardia, don Alonso Fernández Venegas, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Librar 50 ducados al padre Luis Parrilla, clérigo menor, por haber predicado en las fiestas que se realizaron en honor a san Bernardino y a Nuestra Señora de la Cabeza y 100 reales al padre fray Pedro de Cordero por la asistencia que realizó en estas fiestas. Asimismo, se comisionó a don Alonso Fernández Venegas y a don Fernando Ramírez para que dieran la legacía y las gracias al padre Luis Padilla por su predicación y le pidieran los sermones que hizo para imprimirlos y guardarlos en el archivo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 311r.-311v.).

1294

1641, julio, 1.

Asistentes:

El licenciado Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; Benito Pérez Moñino, Gaspar García Tello, don Julián de Zárate y Mújica, Juan de la Guardia, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas,

Baltasar de Contreras y Córdoba, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, el doctor Isidro Pérez Merino, Andrés del Espinar, Juan Luis Castrejón, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Antonio Beltrán de Armenteros, don Juan Belluga y Moncada, Juan López de Haro, regidores; Simón Tello, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una Real Provisión destinada al Concejo de la villa a pedimento de Luis Moreno para que lo eximieran del nombramiento de receptor de las sisas. Votación del Concejo. Se acordó que el procurador general hiciera las diligencias necesarias para la defensa de este pleito.

Declaración de Cristóbal Núñez y Miguel Vélez, porteros del cabildo, de los regidores que habían citado para la sesión de hoy.

Petición de Pedro García Franco para que aprobaran las fianzas que dio para el oficio de receptor de las sisas mayores del vino, aceite y vinagre o se le excusara del nombramiento. Votación del Concejo. Se aceptaron sus fianzas y le apremiaron a ejercer su oficio.

Notificación de Baltasar de Contreras de la ejecución que estaba realizando Jacinto Ramírez para cobrar los 60.040 reales adeudados del derecho del uno por ciento. Votación del Concejo. Se acordó que el procurador general saliera a la defensa de esta ejecución.

Petición de dinero de Baltasar de Contreras, teniente de procurador general, para seguir los pleitos que tenía pendientes la villa. Se libraron 200 reales para estos negocios, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Remitir 6.000 reales al licenciado Marcos de Checa para que prosiguiera con la defensa de la villa en el pleito que mantenía con El Zéjel y ofreciera 500 ducados a su majestad para que este pleito se viera en un plazo de dos meses. Asimismo, el Concejo acordó que también solicitara licencia para ampliar el plazo de utilización de los arbitrios sobre las asaduras y cabezas para la obra de las casas del cabildo, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Petición de Gaspar García Tello para que se pagaran 121 reales a la persona que se encargó del cuidado de la alameda de la villa. Se libró la cantidad solicitada y se acordó que don Fernando Ramírez diera su parecer sobre lo que debía hacerse con la alameda, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Petición de Cristóbal de Mírez, boticario, para que se le perdonaran su deuda de 40 ducados cuando estableció su botica. El Concejo le concedió una prórroga para efectuar el pago durante dos años más, a pesar de la contradicción de Benito Pérez, de Gaspar García Tello y de don Julián de Zárate. El alcalde mayor no se conformó con esta prórroga.

Petición de Domingo Martín, pregonero público, para que se le libraran 100 reales por cuenta de su salario para comprarse un traje. Sólo se le libraron 50 reales.

Petición de licencia de Francisco de Molina Zapata para utilizar el dinero del derecho del uno por ciento para saldar una deuda que tenía con Felipe Roso, debido a que todavía no se le habían librado los 3.000 reales que le adeudaban de su administración de las rentas y propios de la villa de 1640. Votación del Concejo. Se acordó que se dieran prestados 3.000 reales a cuenta de este derecho, devolviéndolo una vez se hubiera librado la deuda de su administración.

Notificar al diputado del pósito que cobrara el dinero de todas las partidas que se sacaron del pósito tanto de su caudal como del trigo que se repartió.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 312r.-329r.).

1295

1641, julio, 2.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, Benito Pérez Moñino, don José de Alcaraz de la Fuente, don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, el doctor Isidro Pérez Merino, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Petición de licencia de don Pedro Canicia y Maldonado y de Juan Luis de Pesquera, alféreces en las compañías de esta villa en nombre de los demás, para que se cambiara la ubicación del cuerpo de guardia desde la puerta de la alhóndiga a la obra nueva que estaba asignada para las carnicerías. Se concedió la licencia solicitada y se acordó hacer un lugar con sombra para resguardar las armas, con asistencia de Benito Pérez. Asimismo, el Concejo suplicó al alcalde mayor que permitiera que los gitanos de la villa acudieran a tocar las cajas a las compañías de vecinos de esta villa. El alcalde mayor dijo que haría todo lo posible para cumplirlo.

Nombramiento de Juan de Moya como ayudante de sargento mayor de las compañías de vecinos de esta villa, a pesar de la contradicción de Francisco Gómez Torrero.

Nombramiento de Fernán Ruiz Serrano como teniente de Gaspar García Tello en el oficio de alcalde mayor honorífico de la villa de Motril durante sus ausencias. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Copia de cinco reales provisiones en las que se requería a la justicia de la villa de Motril que sólo celebrara las reuniones del Concejo en las casas de su ayuntamiento, con sus obedecimientos y otros autos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 329v.-341r.).

1296

1641, julio, 9.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Librar 300 reales a Jacinto Ramírez, ejecutor, por su trabajo y ocupación en la cobranza de la deuda del derecho de uno por ciento sobre el azúcar.

Comisión a don Fernando Ramírez para que escribiera cartas al cabildo eclesiástico, al obispo y al provisor de la ciudad de Granada solicitando el púlpito de la próxima Cuaresma para el padre Luis Parrilla, clérigo menor, debido al gran trabajo que realizó en las fiestas en honor a san Bernardino y a Nuestra Señora de la Cabeza.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 341r.-342r.).

1297

1641, julio, 10.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Andrés del Espinar, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, don Antonio Beltrán de Armenteros, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Benito Pérez Moñino para que escribiera a su majestad, al Conde-duque de Olivares, al Consejo de Guerra y al capitán general de la Costa del Reino de Granada remitiéndoles la propuesta de la villa para que se nombrara a Ramón de Campoy como gobernador y capitán de la gente de guerra de esta villa, en sustitución de don Francisco de Agreda que había fallecido.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 342r.-343r.).

1298

1641, julio, 12.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Juan López de Haro, Francisco Gómez Torrero, el doctor Isidro Pérez Merino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan Luis Castrejón, Andrés del Espinar, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Juan de Escabias como alférez de la compañía de infantería del capitán Benito Pérez. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa dando cuenta del estado de los pleitos que seguía en Madrid para esta villa y solicitaba licencia para regresar. Se acordó que el próximo lunes se citara a todos los regidores para tratar este asunto, so pena de 50 ducados.

Pregonar hasta mañana el remate de la obra de las tapias que debían hacerse del matadero de esta villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 343v.-344v.).

1299

1641, julio, 12.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Juan Luis Castrejón, Juan López de Haro, Andrés del Espinar, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Benito Pérez para que, con el apoyo del marqués de Aguilafuente y de don Martín de Aróstegui, escribiera a su majestad para que concediera a Cosme Sánchez el gobierno de la compañía de caballería de esta villa que había quedado vacante por la muerte de don Francisco de Agreda. Aceptó la comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 344v.-345r.).

1300

1641, julio, 16.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Gaspar García Tello, don Alonso Fernández Venegas, Juan de la Guardia, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Julián de Zárate y Mújica, Andrés del Espinar, el doctor Isidro Pérez Merino, don Juan Ruiz Cabello, Juan Luis Castrejón, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Petición del licenciado Luis Caballero, capellán de la Iglesia de Nuestra Señora de la Cabeza, para que se hiciera efectiva la libranza de 800 reales que ofreció la villa para la obra de su imagen. Se libró de propios esta cantidad.

Proposición de don Pedro de Ulloa para que se sustituyera a don Juan Belluga como comisario para la fiesta de Nuestra Señora de la Cabeza, ya que se encontraba enfermo. Votación del Concejo. Se nombró a don Fernando Ramírez para que lo sustituyera y se encargara junto a Francisco Gómez Torrero de esta fiesta, librándoles para ello 100 ducados.

Cuentas de don Fernando Ramírez sobre los gastos que tuvo en las fiestas celebradas en honor a san Bernardino y Nuestra Señora de la Cabeza. Se acordó que se le librasen los 313 reales que gastó en estas fiestas, a pesar de la contradicción de Benito Pérez.

Notificación del alcalde mayor de que Luis Moreno había ganado provisión emanada de la Real Chancillería para que lo excarcelaran por no haber aceptado el nombramiento de administrador de los nuevos impuestos sobre el vino, aceite y carne para la falta del servicio de millones. Asimismo, dio cuenta de que Francisco Mejía, el viejo, no estaba ejerciendo la administración de las sisas que la villa le encomendó. Votación del Concejo sobre estos asuntos⁷⁹⁹.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 345r.-350v.).

1301

1641, [septiembre], [s. d.].

Acuerdos:

Requisitoria⁸⁰⁰ de don Iñigo Manuel de Guevara, gobernador de la gente de guerra, para que se pusieran en marcha todos los preparativos para la defensa de la villa ante la presencia de enemigos en estas costas. El Concejo respondió que ya estaba todo dispuesto para hacer frente a cualquier ataque.

Parecer de Fernán Ruiz Serrano sobre las cuentas y gastos que tuvo Andrés del Espinar en su comisión para cobrar el derecho del uno por ciento de Almuñécar, Salobreña y Lobres. Se librasen los 64 reales que se le adeudaban de esta comisión.

Comisión a Andrés del Espinar y a don Julián de Zárate para que tomaran las cuentas al doctor Isidro Pérez Merino del viaje que realizó a Granada para tratar el asunto del quebrantamiento de las fiestas. Aceptaron la comisión.

Comisión a don Fernando Ramírez y a Fernán Ruiz Serrano para que alojaran en la villa a Alonso de Escalante. Aceptaron la comisión.

Petición de dinero de Domingo Martín, pregonero, a cuenta de su salario. Se librasen 50 reales.

⁷⁹⁹ La votación y la resolución de la misma queda incompleta por la pérdida de folios. Asimismo, se intuye que posiblemente se perdieran algunas sesiones posteriores así como el inicio de la sesión 1302.

⁸⁰⁰ Solo se ha conservado parte del documento por pérdida de algunos de sus folios.

Notificación de Pedro de Robles, escribano del cabildo, de que había cumplido el mandamiento de Agustín del Hierro de enviarle los autos originales del nombramiento de Juan Ruiz de Rueda como receptor de las sisas del vino, aceite y carne de esta villa. Se acordó que procurador de la villa en Granada acudiera a la defensa de este asunto y que don Fernando Ramírez le remitiera las alegaciones pertinentes al oidor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 351r.-354v.).

1302

1641, septiembre, 20.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gonzalo Pacheco de Padilla, Alonso Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Alonso Fernández Venegas, Juan López de Haro, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Alonso Pérez de Vargas para que notificara por carta al licenciado Marcos de Checa que se encargara de suplicar a su majestad que concediera a don Iñigo Manuel de Guevara el gobierno de la compañía de caballería de esta villa que quedó vacante por la muerte de don Francisco de Agreda.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fol. 355r.).

1303

1641, septiembre, 23.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; Fernán Ruiz Serrano, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, Francisco Gómez Torrero, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Declaración de Miguel Vélez y de Cristóbal Núñez, porteros del cabildo, sobre los regidores que habían citado para la sesión de hoy.

Notificación de una Real Provisión despachada por el Consejo Real para que la villa enviara en un plazo de 20 días el privilegio que la eximía de la visita de la ciudad de Granada. El Concejo acordó que se informara a su majestad que la villa todavía no había recibido tal privilegio, dando fe de ello el escribano del cabildo.

Librar 100 reales a Pedro de Robles, escribano del cabildo, para que pagara a los oficiales que sacaron algunos documentos referentes al privilegio que la villa tenía del oficio de almotacén, alcalde de la mar, almotacenazgo y guarda del campo.

Notificar al abogado y al agente de la villa en Granada que acudieran a la defensa de la villa ante los alcaldes del crimen por la querrela que interpusieron los vecinos y el cura de la villa de Vélez de Benaudalla por los agravios que cometían contra ellos tanto los regidores de Motril como los alcaldes de esa villa. Asimismo, se acordó que se informara al provisor de Granada sobre este asunto y castigara al cura por su intromisión.

Notificar a Bartolomé Fernández de Espinosa, gobernador de la villa de Vélez de Benaudalla durante este año, que se encargara sin dilación él o su teniente del gobierno de esa villa debido a que los vecinos estaban defraudando al pósito.

Notificación de Juan de Segura Becerra de que había concertado con el mayoral del corregidor de Huelma la venta de 300 fanegas de trigo procedentes de los montes de Guadix a precio de 27 reales. El Concejo acordó que se hiciera efectiva la venta por ser un trigo de gran calidad, a pesar de la contradicción de don Julián de Zárate y de Baltasar de Contreras. El alcalde mayor mandó que no se decidiera nada hasta que dieran su parecer sobre este concierto Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado, y Marcos Pérez, depositario del pósito.

Petición de Agustín del Corral para que se nombraran comisarios que le tomaran la cuenta de los 150 ducados que le habían prestado y que había gastado. Se acordó que se encargaran de ello los comisarios de cuentas y se trajera al Concejo para tomar una decisión.

Citar para el próximo miércoles a todos los regidores del Concejo para tratar sobre la conveniencia de la fundación del convento de monjas que se pretendía establecer en esta villa.

Parecer de Pedro Sánchez de Hinojosa y de Marcos Ortega sobre la conveniencia de comprar las 300 fanegas al precio estipulado, sin ser esta compra perjudicial para el empleo del pósito de la villa. Se acordó por unanimidad que se compraran las 300 fanegas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 355v.-361v.).

1304

1641, septiembre, 27.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Alonso Pérez de Vargas, Fernán Ruiz Serrano, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Fernando Ramírez Serrano, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia,

Andrés del Espinar, don Julián de Zárate y Mújica, Francisco Gómez Torrero, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Baltasar de Contreras y Córdoba, Juan Luis Castrejón, don Salvador Zarreta, el doctor Isidro Pérez Merino, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Declaración de Miguel Vélez y de Cristóbal Núñez, porteros del cabildo, de los regidores que habían citado para la sesión de hoy.

Notificación del mandamiento de Agustín del Hierro, oidor de la Real Chancillería de Granada y juez de los estancos de naipes, para que se excusara a Juan Ruiz de Rueda de su nombramiento como receptor de las sisas del vino, aceite y carne. Proposición del alcalde mayor para que se excusara al dicho Juan Ruiz de Rueda y se nombrara a otra persona en su lugar, ya que era estanquero y que el mandamiento establecía una pena de 50.000 maravedíes si no se cumplía con ello. El Concejo acordó que se remitiera esta proposición al procurador general para que hiciera las alegaciones pertinentes en la Junta del Reino. Votación del Concejo para nombrar un sustituto. Se eligió a Juan Rico como nuevo receptor de dichas sisas, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Que el procurador general hiciera las diligencias necesarias para recoger la libranza de 4.000 reales que se dio a don Juan de Medrano por no haberla pagado en Madrid como se le había ordenado.

Requerimiento de don Pedro de Ulloa para que se revocara el recibimiento de don Juan de Medrano como vecino de esta villa por no cumplir con sus obligaciones. Votación del Concejo. El alcalde mayor dijo que se buscara la sesión donde se recibió como vecino a Juan de Medrano y se citara a los regidores para tratar este asunto. Don Pedro de Ulloa reafirmó su contradicción.

Traer todos los acuerdos que se tomaron sobre la fundación de un convento de monjas para tratar sobre su conveniencia.

Proposición del alcalde mayor para que se nombrara un nuevo administrador del derecho del uno por ciento debido a la muerte de Francisco de Molina Zapata. Votación del Concejo⁸⁰¹. Se acordó que le sustituyera Pedro de Robles⁸⁰², escribano del cabildo.

Proposición del alcalde mayor para que se saldara la cuenta de las sisas que se adeudaban a su majestad por cumplirse el pago a finales de este mes. Se acordó que el escribano de millones diera mañana relación de los nombramientos que se debían realizara para estas sisas. El alcalde mayor citó para ese mismo día a todos los regidores so pena de 6.000 maravedíes.

Petición de doña María de Salcedo, viuda de Francisco de Molina Zapata, para que se nombraran comisarios que tomaran la cuenta de la administración del uno por ciento que su marido. Se nombraron como comisarios a Juan López de Haro y a don Salvador Zarreta, asistiendo a ello Juan de Segura Becerra, juez de este derecho.

⁸⁰¹ La votación queda incompleta por la pérdida de folios.

⁸⁰² Se intuye que el elegido es Pedro de Robles porque en la votación que queda incompleta la mayoría de los regidores dan su nombre.

Petición del padre fray Francisco de Solís, guardián del convento de San Francisco, para que se hiciera efectiva la limosna que le concedió el Concejo para la obra de su convento, debido a la muerte de Francisco de Molina Zapata. Se acordó que cuando se nombrara nuevo mayordomo de propios se decidiría qué hacer con esta petición.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 361v.-374v.).

1305

1641, octubre, 2.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Fernando Ramírez Serrano, Baltasar de Contreras y Córdoba, don Juan Ruiz Cabello, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández Venegas, Juan de Segura Becerra Villalobos, Gaspar García Tello, Andrés del Espinar, el doctor Isidro Pérez Merino, Juan Luis Castrejón, don Salvador Zarreta, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Declaración de Miguel Vélez, portero del cabildo, de los regidores que había citado para la sesión de hoy. El alcalde mayor condenó a todos aquellos regidores que no habían asistido y no tenían excusa.

Nombramiento de Pedro García Franco como receptor de las sisas principales de esta villa durante los próximos seis meses, dando fianzas a satisfacción del Concejo. Asimismo, se nombró a Francisco de Villegas como administrador del libro de este derecho. Benito Pérez contradijo estos nombramientos por haber pocos regidores y no haber entregado Pedro García Franco las cuentas del ejercicio anterior, así como la votación de Baltasar de Contreras, ya que no era regidor del Concejo sino el teniente del procurador general. Votación del Concejo. Finalmente, se nombró a Lucas Gadino como receptor de las sisas principales, manteniéndose el nombramiento realizado a Francisco de Villegas. Lucas Gadino no aceptó el cargo por no saber leer ni escribir y no tener fianzas que dar por ser extranjero. El alcalde mayor lo mandó encarcelar.

Nombramiento de Martín Fernández, tratante, como receptor del derecho de las velas de cebo; de Juan Mallorquín, tratante, como administrador de la sisa del chocolate y las vainillas; de Francisco Díaz como administrador del aguardiente; de Francisco Sánchez, fiel del matadero, como receptor y administrador del derecho de los tres reales y un real en cada cabeza de ganado que se rastreará y matará en las casas particulares; de Diego Vallejo como administrador del derecho de los 18 maravedís en cada arroba de vino, un maravedí en cada libra de aceite y otro maravedí en cada libra de carne que estaban a cargo a don Francisco Martín Rodezno; de Alonso de Villalba para que cobrara a cuenta de Juan Rico el derecho de los 22 maravedís en cada arroba de vino, un maravedí en cada libra de aceite y otro maravedí en cada libra de carne del tercio pasado que estaban a cargo de Francisco Martín Rodezno; y de don Juan Belluga, regidor, como receptor de las carnes de esta villa durante los próximos seis meses.

Notificar a don Luis Díaz Nuñovero que un plazo de seis días trajera fianzas suficientes o ratificara las que ya había entregado por haberse cumplido el plazo estipulado para que entregara el título que compró para cobrar el derecho de receptor de las carnes de esta villa.

Notificación por parte de Gaspar García Tello y de Juan de Segura Becerra de que Luis de Salas aceptaba su nombramiento como mayordomo de propios y rentas de esta villa siempre y cuando se desempeñaran las rentas de esta villa. Se acordó que se citara el martes próximo a todos los regidores para tratar este asunto.

Presentación por parte de Jacinto de Oviedo, escribano de su majestad, de una real cédula que concedía a Pedro Pérez de Robles el oficio de escribano del cabildo de la villa de Motril durante el tiempo que los herederos de Juan de Robles estimaran conveniente. Votación del Concejo. Se recibió con el acatamiento acostumbrado y se mandó copiar la real cédula en este libro capitular. Copia de la real cédula que concedía a Pedro Pérez de Robles el oficio de escribano del cabildo de la villa de Motril.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 375r.-390r.).

1306

1641, octubre, 2.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Cristóbal Pérez de Vargas, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Alonso Fernández Venegas, don Salvador Zarreta, Juan de Segura Becerra Villalobos, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Proposición del alcalde mayor para que se nombraran dos regidores que le ayudaran en la ejecución de la sentencia pronunciada por la Real Audiencia de Granada contra Juan Francisco de Soto en el pleito que le interpuso doña Ángela Martín por la muerte de su hijo, Juan de Soto. Se nombraron para esta labor a Leandro de Palencia y a don Alonso Fernández Venegas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 390v.-391r.).

1307

1641, octubre, 3.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan de Segura Becerra Villalobos, Juan López de Haro, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, Baltasar de Contreras y Córdoba, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Librar 200 reales a Sebastián Palomino, escribano, por su salario y costas durante la ejecución de la cobranza de la deuda del encabezamiento de la renta del impuesto del pescado para las torres de la costa de la mar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 391r.-392r.).

1308

1641, octubre, 8.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; el doctor Isidro Pérez Merino, don Juan Ruiz Cabello, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que el próximo martes se reuniera todo el Concejo para nombrar al nuevo mayordomo de propios, ya que había pocos regidores en la sesión de hoy.

Notificación de Francisco Gómez Torrero y de don Fernando Ramírez Serrano de que todavía no les había hecho efectiva la libranza de 500 ducados para la fiesta del traslado de Nuestra Señora de la Cabeza a su nuevo santuario. Se acordó que se pagara la libranza a cuenta del derecho del uno por ciento que administraba Pedro de Robles.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 392r.-393v.).

1309

1641, octubre, 15.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Alonso Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, Baltasar de Contreras y Córdoba, don Alonso Fernández Venegas, don José de Alcaraz de la Fuente, don Salvador Zarreta, Juan Luis Castrejón, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Petición de don Alonso de Villalba para que le librasen los 50 ducados que le prometieron como ayuda de salario para realizar la cobranza de las sisas del vino, aceite y carne del tercio pasado que cumplió en septiembre de este año. Se libró la cantidad solicitada, a pesar de la contradicción de Alonso Pérez de Vargas.

Nombramiento de Luis Fernández de Pesquera como receptor del maravedí en cada libra de carne que se pesara en las carnicerías y de Leonisio Sánchez como receptor del maravedí en cada libra de aceite, ambos para ayudar a Diego Vallejo; y de Jaime Giroles como receptor de las sisas de las cabezas de ganado que se mataban en casas particulares para ayudar a Francisco Sánchez, fiel del matadero, todos durante seis meses y dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Nombramiento de Pedro García Franco como receptor de las sisas principales en sustitución de Lucas Gadino, relevado de este cargo por el alcalde mayor, a pesar de la contradicción de Juan de Segura Becerra, de Juan Luis Castrejón y de don Juan Ruiz Cabello.

Nombramiento de Luis de Salas como mayordomo de los propios y rentas de esta villa, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Don Fernando Ramírez dio cuenta de que había gastado los 50 ducados que se le libraron para los pleitos que se mantenían con los alcabalers, de lo cual daba relación. Se guardó en el archivo.

Librar los salarios y costas de Juan Díaz Damasio, ejecutor para la cobranza de las tercias y alcabalas de esta villa, y del ejecutor que vino a cobrar lo que se pagaba de censo al señor de Castril.

Notificación de Baltasar de Contreras, teniente de procurador general, de las excesivas costas que estaba provocando el ejecutor que vino a la villa a cobrar el censo que se pagaba al convento de Santa Paula. Se acordó que el susodicho tomara la cuenta y la trajera al Concejo para aprobar el pago.

Notificación de Baltasar de Contreras de que Francisco de Medina, jurado, tenía en su poder el dinero procedente de una cobranza que le asignó el Concejo antes de ser jurado. Se acordó que el propio Baltasar de Contreras hiciera la cuenta y se encargara de efectuar esta cobranza.

Alonso Pérez de Vargas dio cuenta de que el maestro alarife que estaba construyendo el puente de Vélez necesitaba dinero para poder continuar con la obra. Se prestaron 2.000 reales, siempre que diera fianzas y se obligara a devolverlos.

Petición de los mayordomos de los ingenios para que se realizara el repartimiento de los sitios de leña para la próxima temporada. Se acordó que los comisarios de montes lo realizaran como se acostumbraba en este caso.

Pesar puerco fresco por bajas en la carnicería de esta villa.

Real provisión que concedía a don Luis Díaz Nuñovero el título de receptor de las carnes de la villa de Motril por renunciación de Domingo Hernández. Se acordó que se remitiera el título al alcalde mayor para que proveyera lo que conviniera, trayéndolo luego al Concejo para tomar una decisión.

Notificar a Bernabé López [de Aguilera] y a Juan de Moya, ayudantes del sargento mayor, que levantaran el cuerpo de guardia de las compañías de la villa por no haber nuevas de enemigos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 393v.-409v.).

1310

1641, octubre, 17.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Alonso Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, Juan López de Haro, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano de que Fernando Vara de Solís, vecino de Granada y escribano de la renta del azúcar, requería dinero para la solicitud de revista del pleito que la villa mantenía con los alcabaleros del azúcar. Se acordó que el propio don Fernando Ramírez le respondiera que la villa le pagaría todo el dinero que gastara para este efecto.

Citar para el próximo sábado a todos los regidores para tratar el estado en el que se encontraba el pleito de El Zéjel.

Librar 120 reales a Calisto Pérez, albañil, por la obra realizada en el matadero de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 409v.-410r.).

1311

1641, octubre, 19.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Alonso Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, Andrés del Espinar, Juan Luis Castrejón, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Pedro de Ulloa y Quesada, don José de Alcaraz de la Fuente, Baltasar de Contreras y Córdoba, don Juan Ruiz Cabello, Juan de Segura Becerra Villalobos, regidores.

Acuerdos:

Andrés del Espinar y Diego de Godoy dieron cuenta de que Agustín del Corral había pagado los 150 ducados que se le habían prestado. Se acordó que se entregara una copia al procurador general para que la revisara y se aprobara el pago.

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano del dinero que tenía en su poder Diego Sánchez de haber realizado las mojoneras con el término de Lobres y de las dos transferencias que le otorgó Agustín del Corral. Se acordó que Diego Sánchez entregara la cuenta de este dinero y se trajera al Concejo para aprobarla.

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano de que el licenciado Marcos de Checa necesitaba dinero para proseguir con el pleito contra El Céhel y con los demás pleitos que permanecían parados. Se acordó que se le otorgara al licenciado Checa un poder para entregarle prestados 8.000 reales para estos pleitos, devolviéndose la cantidad con intereses en el plazo de un año. Asimismo, se acordó que se encargara de ello el procurador general; que Gaspar García Tello y don Fernando Ramírez escribieran a los dueños de los ingenios ausentes de la villa para que prestaran cada uno 200 ducados para este efecto; y que el alcalde mayor con don Pedro de Ulloa y Juan Luis Castrejón hablaran sobre esto con los dueños de ingenio presentes en la villa.

Citar a los regidores para tratar en la próxima sesión la cobranza de las sisas principales de esta villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 410v.-413v.).

1312

1641, octubre, 25.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Alonso Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, Juan López de Haro, don Alonso Fernández Venegas, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Repartimiento de los sitios de leña a los seis ingenios de la villa para temporada de 1642. Se acordó que se les diera los dueños de los ingenios la licencia para que pudieran iniciar la roza de la leña, así como al del ingenio de Pataura.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 413v.-417r.).

1313

1641, octubre, 29, martes⁸⁰³.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Juan de Cárcamo y Vargas, Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, don José de Alcaraz de la Fuente, el doctor Isidro Pérez Merino, Juan de la Guardia, don Antonio Moñino y Treviño, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Alonso Moreno, Francisco Gómez Torrero, don Julián de Zárate y Mújica, don Cristóbal Pérez de Vargas, Baltasar de Contreras y Córdoba, don Salvador Zarreta, Gaspar García Tello, Juan López de Haro, Andrés del Espinar, Juan Luis Castrejón, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Juan del Río, Pedro Sánchez de Hinojosa, jurados.

⁸⁰³ El escribano tacha lo que iba a ser la redacción de una sesión capitular, escribiendo solo “*En la billa de Motril*”.

Acuerdos:

Petición de Juan del Río, jurado y gobernador de Vélez de Benaudalla, para que se le entregaran las causas que se hicieron contra Juan Román durante el tiempo que estuvo en la villa. Se acordó que el escribano ante quién pasaron estas causas las presentara en el Concejo para proveer justicia.

Cartas de doña Jerónima de Arroyo y Bengolea al Concejo motrileño y al cabildo eclesiástico de la Iglesia Mayor de esta villa solicitando la fundación de un convento de monjes capuchinos en la villa de Motril. Votación del Concejo. El teniente de corregidor interrumpió la votación al creer conveniente que para tratar este asunto debían estar presentes todos los regidores del Concejo. Gaspar García Tello apeló esta decisión ya que la villa había ganado una Real Provisión para que los alcaldes mayores no se entrometieran en los asuntos que el Concejo creía legítimos. El teniente de corregidor mantuvo su decisión y Gaspar García Tello solicitó testimonio. Se le concedió. Proposición de Baltasar de Contreras, teniente de procurador general, para que se informara a su majestad de esta situación y solicitarle que nombrara un nuevo alcalde mayor para esta villa, debido a la incompetencia del actual. Votación del Concejo en la que decidió que se permitiera la fundación del convento de los capuchinos y que se desestimara la proposición de Baltasar de Contreras pero que se le excarcelara. Se notificó otra Real Provisión que obligaba a la justicia de la villa a aceptar las decisiones del Concejo. El teniente de corregidor alegó que esa provisión no iba destinada a él y que se dejara la aprobación de la fundación del convento para el día 31 de diciembre. En cuanto a la proposición de Baltasar de Contreras dijo que la aceptaba pero recayendo sobre él los daños que se ocasionaran.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 417r.-439v.).

1314

1641, noviembre, 4.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Alonso Fernández Venegas, Alonso Moreno, Benito Pérez Moñino, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, don Juan Ruiz Cabello, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Francisco Gómez Torrero y de don Fernando Ramírez Serrano de que solo quedaban tres días disponibles para realizar la fiesta del traslado de Nuestra Señora de la Cabeza a su nuevo santuario. Se acordó que las fiestas que faltaban se hicieran a cuenta de la villa a través de los comisarios y se hiciera la infraoctava íntegramente, dándoles nueva comisión si fuera necesario.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 439v.-440r.).

1315

1641, noviembre, 8.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan de la Guardia, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, Baltasar de Contreras y Córdoba, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Requerimiento de Baltasar de Contreras, teniente de procurador general, con dos reales provisiones y sobrecarta despachadas por la Real Chancillería de Granada para que el alcalde mayor de esta villa realizara las sesiones del Concejo en las casas de su ayuntamiento tal y como se acostumbraba. El teniente de corregidor dijo que se remitieran las reales provisiones al alcalde mayor para su cumplimiento.

Real provisión despachada por la Real Chancillería de Granada en la que se requería a la villa de Motril que no tomara nuevas decisiones sobre la fundación del convento de los capuchinos hasta que se resolviera el pleito pendiente que se mantenía con el convento de San Francisco por este asunto. Se acordó que se tratara sobre su cumplimiento en la próxima sesión del Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 440v.-443v.).

1316

1641, noviembre, 8.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Ruiz Cabello, Juan López de Haro, Francisco Gómez Torrero, don Julián de Zárate, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano de que Juan Díaz Damasio se había ofrecido a prestar los 2.000 reales que debían remitirse al licenciado Marcos de Checa en Madrid para la resolución del pleito contra El Céhel. Se acordó que el propio don Fernando Ramírez remitiera esta cantidad al letrado y se devolviera el préstamo a cuenta de Pedro López Salgado, arrendador de las minucias de este año.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fol. 443v.).

1317

1641, noviembre, 13.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Alonso Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, don Pedro de la Fuente Hurtado, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, don Alonso Fernández Venegas, Andrés de Carrasquilla Aguayo, el doctor Isidro Pérez Merino, don Salvador Zarreta, don Julián de Zárate y Mújica, don Antonio Moñino y Treviño, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, Baltasar de Contreras y Córdoba, Juan Luis Castrejón, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Declaración de Miguel Vélez y de Cristóbal Núñez, porteros del cabildo, de los regidores que habían citado para sesión de hoy según el auto del alcalde mayor.

Notificación de dos reales provisiones, una ganada por el convento de San Francisco que se presentó en la sesión del día 8 de noviembre, y la otra despachada por la Real Chancillería de Granada ganada a petición de Baltasar de Contreras, don Fernando Ramírez Serrano y Alonso Pérez de Vargas requiriendo al alcalde mayor de esta villa que aprobara la votación del Concejo en la que aceptaba el ofrecimiento de doña Jerónima de Arroyo y Bengolea para la fundación de un convento de capuchinos en Motril. Votación del Concejo. Se acordó que el alcalde mayor cumpliera el contenido de ambas reales provisiones y no se tomara una nueva decisión sobre la fundación del convento de los capuchinos hasta que se resolviera el pleito pendiente por este asunto. El teniente de corregidor asumió la decisión del Concejo.⁸⁰⁴

Notificación de Baltasar de Contreras del ajuste de las cuentas de los salarios y costas del ejecutor Juan Real en la cobranza del censo que se pagaba al convento de Santa Paula de Granada. Se libró de propios todo lo que se debía al ejecutor y se mandó consultar al letrado de la villa si se debía seguir pagando el censo al convento.

Petición de Juan Gómez de Olmedo, fiscal de su majestad, para que el Concejo apremiara a Francisco de Ciezar y a don Juan Bernardo Oliver y Beneroso a que traspasaran el arrendamiento del Ingenio Nuevo para que pudiera aviar esta temporada. Se comisionó al doctor Isidro Pérez Merino y a Baltasar de Contreras para que acudieran a Granada a la defensa de este asunto, asistiendo con ellos el fiscal. Asimismo, se acordó que los comisarios escribieran a don Agustín del Hierro para informarle sobre este hecho.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 444r.-455r.).

⁸⁰⁴ Error del escribano. En lugar de copiar la real provisión que se menciona escribe la petición que realiza más adelante el fiscal Juan Gómez de Olmedo y donde debería ir esta petición copia la real provisión sobre los capuchinos.

1318

1641, noviembre, 15, viernes.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Gaspar García Tello, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Juan Ruiz Cabello, Juan de Segura Becerra Villalobos, don José de Alcaraz de la Fuente, el doctor Isidro Pérez Merino, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, Baltasar de Contreras y Córdoba, Juan Luis Castrejón, regidores; Diego de Hoz Castillo, Francisco de Medina Linacero, jurados.

Acuerdos:

Parecer de don Julián de Zárate y de Andrés del Espinar sobre los gastos que tuvo el doctor Isidro Pérez Merino en la comisión de ir a Granada para el pleito del quebrantamiento de las fiestas. Se libraron los 31 reales adeudados.

Aprobación de las fianzas de Luis Fernández de Pesquera para ejercer la administración del maravedí en cada libra de carne durante los próximos seis meses.

Comisión a don Juan Ruiz Cabello para que tomara las cuentas de los gastos que tuvieron Francisco Gómez Torrero y don Fernando Ramírez Serrano en las fiestas del traslado de Nuestra Señora de la Cabeza a su nuevo santuario. Asimismo, se acordó que se librasen 100 ducados de propios para pagar a los danzantes y maestros de fuegos que participaron en esta fiesta.

Notificación del doctor Isidro Pérez Merino de que había terminado la información solicitada sobre la importancia de que aviara el Ingenio Nuevo esta temporada, pero que no podía ir a Granada por estar muy ocupado. Se comisionó a don José de Alcaraz para que fuera a Granada a tratar este asunto, librándole para ello 400 reales.

Librar 897 reales a Nicolás Ruiz por las maderas que dio a Leandro de Palencia para las obras de las casas nuevas del cabildo.

Sacar del archivo las escrituras del encabezamiento para ver cuando cumplía.

Proposición del doctor Isidro Pérez Merino para que se nombraran capataces de horquilla que controlaran la monda de las cañas de los ingenios según la costumbre que había en la villa. Se acordó que en la próxima sesión se nombraran a los capataces de horquilla de cada ingenio, recayendo sobre los dueños el pago de sus salarios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 455v.-462r.).

1319

1641, noviembre, 19, martes.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Gaspar García Tello, don Juan Ruiz Cabello, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, Andrés del Espinar, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Baltasar de Contreras y Córdoba, don Luis de Peralta, regidores; Juan del Río, jurado.

Acuerdos:

Comisión al doctor Isidro Pérez Merino y a Francisco Gómez Torrero para que se encargaran de sellar el caudal del pósito para emplearlo en comprar más trigo para la villa a un precio igual o inferior al que se vendía en la alhóndiga.

Comisión al doctor Isidro Pérez Merino y a Francisco Gómez Torrero para que vigilaran si estaba funcionando el ingenio Nuevo e informaran sobre ello a don José de Alcaraz, que estaba en Granada apremiando a don Juan Bernardo Oliver y Beneroso para que iniciara el avio de este ingenio y el de Lucas Palma.

Parecer de don Juan Ruiz Cabello sobre los gastos que tuvieron don Fernando Ramírez Serrano y Francisco Gómez Torrero en las fiestas del traslado de Nuestra Señora de la Cabeza a su nuevo santuario. Se libraron los 5.324 reales adeudados, siempre que trajeran en un plazo de ocho días las cartas de pago de todos los gastos, a pesar de la apelación del doctor Isidro Pérez Merino.

Petición de Juan Díaz Damasio, ejecutor de la cobranza del censo que se pagaba a don Fernando Luis de Zafra, para que se pagara una nueva partida de dinero que no estaba incluida en la libranza que debía pagar don Luis de Peralta, administrador de los diezmos de esta villa. Se acordó que esta nueva cantidad la pagara Pedro López Salgado, arrendador de las minucias, incluyéndose luego en la libranza de don Luis de Peralta.

Petición de Juan del Río, teniente de gobernador de Vélez de Benaudalla, para que se le entregara el pleito que Francisco Gómez Torrero tenía contra los vecinos de esa villa, ya que había otra causa que realizó el gobernador. Se acordó que el escribano ante el que pasó la causa diera relación de ello en otra sesión.

Notificación de Juan del Río de que era necesario nombrar administrador del derecho de las sisas principales. Se acordó que se citara a los regidores para el viernes próximo.

Librar de propios el dinero que costaron los cuatro pliegos de papel que se añadieron a este libro capitular.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 462v.-470r.).

1320

1641, noviembre, 20.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Juan Ruiz Cabello, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero.

Acuerdos:

Comisión a don Fernando Ramírez Serrano para que imprimiera el sermón que el padre Luis Parrilla, clérigo menor, predicó en las fiestas del traslado de Nuestra Señora de la Cabeza a su nuevo santuario, pagándole lo que estimara conveniente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 470r.-470v.).

1321

1641, noviembre, 23.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; Gaspar García Tello, Juan de la Guardia, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Juan Ruiz Cabello, Andrés del Espinar, el doctor Isidro Pérez Merino, don Juan Belluga y Moncada, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Salvador Zarreta, don Cristóbal Pérez de Vargas, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidor; Juan del Río, Pedro Sánchez de Hinojosa, Simón Tello, jurados.

Acuerdos:

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa solicitando 1.000 reales más para proseguir el pleito contra El Céhel y daba cuenta de que había despachado el repartimiento del puente de Vélez. Se acordó remitirle 2.000 reales más para el pleito y que si necesitaba más, lo pagara él mismo devolviéndoselo aunque no tuviera carta de pago.

Notificación de una carta de Juan Bautista Scorsafijo avisando que pagaría los intereses de los 200 ducados que la villa le pidió como préstamo para el pleito contra El Céhel, acudiendo su hijo a ello. Se guardó la carta y se acordó que Gaspar García Tello prosiguiera escribiendo al resto de los dueños de los ingenios para que ofrecieran sus préstamos.

Real provisión despachada por la Real Chancillería de Granada en la que requería al alcalde mayor de la villa de Motril que ejecutara y cumpliera con las dos anteriores reales provisiones sobre la fundación del convento de los capuchinos ganadas a petición de los regidores del Concejo y a petición de los religiosos del convento de San Francisco. El Concejo se ratificó en su decisión y el alcalde mayor dijo que no se votara sobre este caso hasta que hubiera una resolución.

Notificación de una Real Provisión despachada por el Consejo Real y presentada por don Fernando Ramírez Serrano para que se cobrara el repartimiento realizado para la obra del puente de Vélez. Se acordó que se remitiera a Alonso Pérez de Vargas o a don Luis Fernández de Córdoba para que la presentaran ante el corregidor de Granada para que hiciera efectivo el repartimiento, guardando una copia de la Real Provisión y del repartimiento en el archivo de la villa.

Nombramiento de Benito de Quesada como receptor de las sisas principales del vino, vinagre y aceite de esta villa; de Diego García Riba de Orcia como receptor de lo que se rastreará y matará en las casas particulares; y de Luis López del Villar como receptor de los 18 maravedíes en cada arroba de vino del nuevo impuesto en sustitución de Diego Vallejo, todos durante los próximos seis meses y dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Aprobación de las fianzas y recibimiento de don Luis Díaz Nuñovero en el oficio de receptor de las carnes que se pesaran en las carnicerías de la villa de Motril, según el título concedido por su majestad.

Notificación del real privilegio y merced concedidos a los herederos de las viñas de la villa de Motril sobre la venta de sus vinos y la prohibición y entrada del vino forastero. Se comisionó a Juan de Segura Becerra y a Gaspar García Tello para que lo vieran y dieran su parecer al respecto, antes de tomar una decisión sobre su cumplimiento.

Notificar a Diego de Lao, escribano, que informara al Concejo sobre el pleito de Francisco Gómez Torrero contra los vecinos de Vélez de Benaudalla, so pena de 2.000 maravedíes para la Cámara.

Petición de María de Salcedo, viuda de Francisco de Molina Zapata, para que se apremiara a Juan López de Haro y a don Salvador Zarreta a que terminaran de ajustar las cuentas del tiempo que estuvo a cargo de su marido el derecho del uno por ciento. Se acordó que los comisarios terminaran estas cuentas, acudiendo la parte de Francisco de Molina Zapata.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 470v.-480v.).

1322

1641, noviembre, 27.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gonzalo Pacheco de Padilla, Gaspar García Tello, don Juan Ruiz Cabello, regidores.

Acuerdos:

Librar 100 reales a Pedro de Robles, escribano del cabildo, para sacar el privilegio de los herederos de las viñas de esta villa y el repartimiento del puente de Vélez y pagar a los oficiales y el papel sellado que fuera necesario.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fol. 481r.).

1323

1641, noviembre, 27.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; Gaspar García Tello, don Juan Belluga y Moncada, don Juan Ruiz Cabello, Juan López de Haro, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, el doctor Isidro Pérez Merino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan Luis Castrejón, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Proposición de Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado, para que se tomaran las cuentas a Diego de Avellaneda del tiempo que fue administrador de las sisas por si debía algo ya que se estaba muriendo. Se acordó que se embargaran los bienes de Diego de Avellaneda y de sus fiadores mientras el procurador general realizaba las diligencias que fueran necesarias.

Parecer de Juan López de Haro y de don Salvador Zarreta sobre las cuentas que se tomaron a la viuda de Francisco de Molina Zapata del tiempo que fue administrador del derecho del uno por ciento. Se acordó que se pagaran a la viuda y a sus hijos los 3.000 reales adeudados.

Parecer de Gaspar García Tello y de Juan de Segura Becerra sobre la necesidad de nombrar comisarios que velaran por el cumplimiento del real privilegio concedido a los herederos de las viñas de esta villa. Votación del Concejo. Se acordó que don Pedro de Ulloa y don Julián de Zárate fueran los comisarios hasta navidad, siempre que no fueran parte interesada en este asunto, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Nombramiento de los capataces de horquilla para las cuadrillas de la monda de los seis ingenios que iban a aviar esta temporada.

Petición de Baltasar de Contreras para que le aclararan si debía o no seguir causa contra Benito de Quesada por su nombramiento como receptor de las sisas principales ya que estaba en la cárcel. Se acordó que prosiguiera con las diligencias de este asunto.

Librar 1.000 reales al teniente de corregidor a cuenta de Luis de Salas, administrador del derecho del uno por ciento, para la obra de las casas del cabildo.

Petición de los panaderos de la villa para que se realizara una tazmía del pan que se podría obtener de unas 300,5 fanegas, haciéndoles postura y dándoles alguna ganancia para su sustento. Se acordó que se llevara al gobierno para que se proveyera justicia.

Petición de José Palomares, maestro cerero, para que le pagaran las 47 libras de cera que dio a los comisarios de las fiestas del traslado de Nuestra Señora de la Cabeza. Se acordó que solicitara el dinero a los comisarios porque ya se les había librado la cuenta de los gastos de estas fiestas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 481v.-489v.).

1324

1641, diciembre, 3.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Gaspar García Tello, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Julián de Zárate y Mújica, el doctor Isidro Pérez Merino, Baltasar de Contreras y Córdoba, don Luis de Peralta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Real provisión citatoria presentada por el padre guardián del convento de San Francisco de esta villa para que en un plazo de quince días desde la notificación se presentara en la Real Chancillería de Granada el procurador de la villa para presentar las alegaciones pertinentes en el pleito con este convento por el intento de fundar un convento de capuchinos en Motril. Se acordó que Baltasar de Contreras avisara y enviara la instrucción al procurador y agente de la villa en Granada para que defendiera esta causa, solicitando que se permitiera la fundación del convento de capuchinos.

Petición de don Fernando Ramírez Serrano para que se hiciera efectiva la libranza de 5.323 reales para pagar los gastos de las fiestas del traslado de Nuestra Señora de la Cabeza. Se acordó que la libranza la pagara Gaspar García Tello, arrendador de los diezmos del azúcar de 1642, a cuenta de este arrendamiento, a pesar de la contradicción del doctor Isidro Pérez Merino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 489v.-491r.).

1325

1641, diciembre, 9.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; don Juan Belluga y Moncada, Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, el doctor Isidro Pérez Merino, Diego de Godoy Tamayo, don Julián de Zárate y Mújica, don Luis de Peralta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, Baltasar de Contreras y Córdoba, Juan Luis Castrejón, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Don José de Alcaraz dio cuenta de que había tratado en Granada con Juan Bernardo Olivera el avio del ingenio Nuevo para que moliera esta nueva temporada, el cuál exhibió una cédula sobre ello. Se acordó que los comisarios nombrados para este efecto realizaran las diligencias necesarias para el avio de este ingenio.

Notificación de Francisco Gómez Torrero y del doctor Isidro Pérez Merino de que habían encontrado una persona para hacerse cargo del empleo del caudal del pósito. Se acordó que se trajeran sus fianzas para aprobarlas, entregándole en ese momento el caudal del pósito.

Notificación de don José de Alcaraz de que el licenciado don Manuel Ruiz de Aguado, teniente de corregidor de Granada, le había devuelto el privilegio y facultad real de esta villa que le permitía cobrar los derechos de la carne que se mataba en su matadero. Se guardó en el archivo.

Pregonar que a partir de mañana se volviera a imponer la facultad y privilegio de utilizar los arbitrios de las asaduras y cabezas de ganado que se mataran en el matadero para el pleito contra El Céhel y para la obra de las casas del cabildo, recayendo el dinero en don Luis Díaz Nuñovero y saliendo el arbitrio en subasta para su arrendamiento.

Petición de don José de Alcaraz para que se le tomara la cuenta de su viaje a Granada para cumplir sus comisiones. Se nombraron para ello a don Juan Belluga y a don Juan Ruiz Cabello.

Petición de don Juan Belluga para que le tomaran la cuenta de sus gastos en el pleito contra los alcabaleros del azúcar. Se nombró para ello a Gaspar García Tello.

Comisión a don Pedro de Ulloa y a Gaspar García Tello para que dieran su parecer sobre la presencia en la villa del juez que trataba el pleito contra don Antonio Moñino y Treviño por el oficio de receptor del encabezamiento.

Ofrecimiento de venta por parte de Leandro de Palencia del título de fiel ejecutor que había comprado a Juan de Molina Camberos. Se nombró a don Pedro de Ulloa y a Gaspar García Tello como comisarios para que ajustaran el gasto y precio que supondría esta compra y hablaran con don Gonzalo Pacheco de Padilla si quería consumir su oficio de fiel ejecutor de esta villa.

Proposición de don Fernando Ramírez Serrano para que se remitiera a Alonso Pérez de Vargas la facultad real que eximía a la villa de la visita de la ciudad de Granada y la presentara ante don Diego Calvo Quijada para que la ejecutara antes de que se produjera la próxima visita. Se acordó que se encargara de ello el propio don Fernando Ramírez.

Aprobación de las fianzas de don Alonso de Villalba para ejercer el oficio de receptor de las sisas del vino, aceite y carne del tercio que cumplió en septiembre de este año.

Aprobación de las fianzas de Diego García Riba de Orcia para ejercer el oficio de administrador y receptor de los cuatro reales que se pagaban de las cabezas de ganado que se rastreaban y mataban en las casas particulares.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 491v.-497r.).

1326

1641, diciembre, 11.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Juan Ruiz Cabello, Juan de la Guardia, don Salvador Zarreta, Francisco Gómez Torrero, el doctor Isidro Pérez Merino, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Nombramiento de Jerónimo de Viedma y de Alonso Pérez como capataces de horquilla de los ingenios del Trapiche y de los Toledanos en sustitución de Lorenzo de Montes y Francisco García de la Cuerda por ser éstos ya capataces de monda. Asimismo, se nombró a Juan de la Torre como capataz de horquilla del ingenio Nuevo.

Petición del padre guardián y del corrector de los conventos de San Francisco y de la Victoria para que el Concejo expulsara a los padres capuchinos de la ermita de San Antón que habían ocupado y cumpliera la Real Provisión que habían ganado en la Real Chancillería de Granada. Votación del Concejo. Se acordó que el procurador general solicitara a los padres capuchinos los documentos que legalizaban esta ocupación para entender su acción, citando al Concejo cuando fuera a dar cuenta de ello y que se cumpliera en todo el contenido de la Real Provisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 497v.-504v.).

1327

1641, diciembre, 13.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gaspar de Salcedo Narváez, alguacil mayor; don Juan de Cárcamo y Vargas, Gaspar García Tello, don Pedro de la Fuente Hurtado, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, don Salvador Zarreta, Juan de la Guardia, Francisco Gómez Torrero, Baltasar de Contreras y Córdoba, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Juan Belluga y Moncada, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, don Julián de Zárate y Mújica, don Luis de Padilla Delgadillo, Diego de Godoy Tamayo, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Antonio Beltrán de Armenteros, don Cristóbal Pérez de Vargas, el doctor Isidro Pérez Merino, Juan Luis Castrejón, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Declaración de los porteros del cabildo de los regidores que habían citado para la sesión de hoy, según el auto del alcalde mayor.

Proposición del alcalde mayor para que se viera el auto contenido en la Real Provisión que ganaron los padres del convento de San Francisco que se vio en la sesión del día 23 de noviembre de este año. Asimismo, se leyeron dos peticiones del padre presidente fray Antonio de Jimena, de la orden de los frailes menores capuchinos, para que se legalizara la fundación de su convento ya que tenían todos los documentos necesarios. Votación del Concejo. Se acordó que se insertara la petición del procurador general sobre la fundación del convento de los capuchinos y que se mandaran los documentos de los capuchinos a la Real Chancillería para que se tomara una decisión.

Petición de Juan Bautista Fernández para que se mantuvieran a cinco cuartos el precio de las tres asaduras de carne que se daban para el sustento de los pobres de la cárcel. Se acordó que todos los días excepto los sábados se dieran las tres asaduras a precio de cinco cuartos con cédulas de los fieles ejecutores.

Copia de la petición del procurador general que solicitaba al Concejo que requiriera a los capuchinos los documentos que legalizaban su fundación en Motril; del auto e intimación del Concejo a los capuchinos para que le entregaran esos documentos; y de la real cédula que entregaron los capuchinos que legalizaba su fundación.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 505r.-516r.).

1328

1641, diciembre, 13.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Luis de Peralta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Librar 1.200 reales a Leandro de Palencia para que prosiguiera la obra de las casas del cabildo a cuenta del dinero que procedió del derecho del uno por ciento durante el tiempo que lo administró Luis de Salas, por enfermedad de Francisco de Molina Zapata. Asimismo, se acordó que parte del dinero lo empleara en hacer las avellanas para el nombramiento general de oficios de este año.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fol. 516v.).

1329

1641, diciembre, 14.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Gaspar García Tello, don Juan Belluga y Moncada, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, el doctor Isidro Pérez Merino, Francisco Gómez Torrero, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Baltasar de Contreras y Córdoba, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Notificación de la postura que presentó Luis de Salas, vecino de Granada, en cada fanega para el pósito de esta villa. Se aceptó la postura y se remató conforme la decisión del Concejo.

Parecer de don Juan Ruiz Cabello y de don Juan Belluga sobre los gastos que tuvo don José de Alcaraz en su viaje a Granada para el avio del ingenio Nuevo. Se libraron los 481 reales adeudados de esta comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 516v.-517v.).

1330

1641, diciembre, 14.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Gaspar García Tello, don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, don Luis de Peralta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Ofrecimiento de venta por parte de Benito Pérez Moñino del oficio de receptor del encabezamiento de esta villa que tenía delegado en don Antonio Moñino y Treviño, su hijo, por la cantidad de 3.000 ducados⁸⁰⁵.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 14. (fols. 517v.-518v.).

⁸⁰⁵ Incompleto por la pérdida de folios.

1331

1642, enero, 1.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Andrés Cabello de Espinosa, alguacil mayor; don Cristóbal Pérez de Vargas, Francisco Gómez Torrero, don Antonio Moñino y Treviño, don José de Alcaraz de la Fuente, don Gaspar de Salcedo Narváez, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Juan de Tovar, escribano del cabildo, de que Juan Pedro de Murada no aceptaba su nombramiento como administrador del nuevo impuesto de los siete reales en cada arroba de azúcar y sus procedidos, por estar muy ocupado. Se nombró en su lugar a Juan Luis [...] hasta que el arrendador del impuesto nombrara mediante recudimiento a otra persona.

Notificación de la carta de la ciudad de Granada en la que se contenían las órdenes del Reino para la cobranza de los nueve millones de plata que había establecido su majestad durante los próximos tres años. Se acordó tratar este asunto el próximo viernes. Asimismo, se acordó que el comisario del papel sellado lo recibiera, despachara al ejecutor y le pagara la cantidad establecida en la carta de la ciudad de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 1r.-1v.).

1332

1642, enero, 2.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Gaspar García Tello, Andrés del Espinar, Diego de Godoy Tamayo, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Fernando Ramírez que para finalizar la impresión del sermón que el padre Luis Parrilla predicó en el traslado de Nuestra Señora de la Cabeza a su nuevo santuario, debía de pagarse al clérigo lo que se estimara conveniente. Se libraron 400 reales a cuenta de Gaspar García Tello, arrendador de los diezmos del azúcar de este año.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fol. 2r.).

1333

1642, enero, 2.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Andrés Cabello de Espinosa, alguacil mayor; don Juan Belluga y Moncada, Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan Ruiz Cabello, Francisco Gómez Torrero, don Salvador Zarreta, don Julián de Zárate y Mújica, el doctor Isidro Pérez Merino, Juan de la Guardia, Baltasar de Contreras y Córdoba, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Notificación del testimonio presentado por don Juan de Mora y Medrano en el que constaba su nombramiento como teniente de Andrés Cabello de Espinosa en el oficio de alguacil mayor de esta villa. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Aprobación de las fianzas de Pedro Sánchez de Hinojosa para ejercer el oficio de receptor del papel sellado durante este año.

Comisión a don Pedro de Ulloa y a don Juan Ruiz Cabello para que con el alcalde mayor realizaran las elecciones de los oficiales del lugar de Pataura, a pesar de la contradicción de Baltasar de Contreras.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 2v.-3v.).

1334

1642, enero, 3.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Andrés Cabello de Espinosa, alguacil mayor; Gaspar García Tello, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Pedro de la Fuente Hurtado, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don José de Alcaraz de la Fuente, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Gaspar de Salcedo Narváez, don Antonio Moñino y Treviño, Francisco Gómez Torrero, Baltasar de Contreras y Córdoba, Diego de Godoy Tamayo, Juan López de Haro, don Luis de Peralta, regidores; Francisco de Medina Linacero, Simón Tello, jurados.

Acuerdos:

Proposición de Benito Pérez Moñino para que don Juan Ruiz Cabello lo sustituyera como alcalde de la Santa Hermandad por estar impedido. Se admitió y consintió la sustitución.

Petición de Leandro de Palencia para que se nombraran comisarios que le tomaran la cuenta de sus gastos en la obra de las casas del cabildo. Se nombraron a Gaspar García Tello y a don Fernando Ramírez Serrano, a pesar de la contradicción de don Julián de Zárate y Mújica y del doctor Isidro Pérez Merino.

Parecer de Andrés Cabello de Espinosa y de Andrés de Carrasquilla sobre comprar o no el oficio de Domingo Hernández de alcalde provincial de la Santa Hermandad. Se acordó que se citaran a todos los regidores para el día siete de este mes para tratar este asunto.

Real provisión citatoria a pedimiento del doctor Isidro Pérez Merino para que Leandro de Palencia y otros regidores presentaran sus alegaciones sobre haber revocado la comisión para que el propio Leandro de Palencia presentara las cuentas de propios, rentas, arbitrios y otras cosas de la villa tal y como acordó el Concejo. Votación del Concejo. Se acordó que este pleito se solucionara tomándole las cuentas mencionadas a Leandro de Palencia, a pesar de la contradicción del doctor Isidro Pérez Merino y de don Julián de Zárate y Mújica.

Citar para mañana a todos los regidores del Concejo para tratar el estado en el que se encontraba el derecho del uno por ciento del azúcar y demás géneros.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 4r.-9v.).

1335

1642, enero, 4.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Andrés Cabello de Espinosa, alguacil mayor; Benito Pérez Moñino, Juan López de Haro, Andrés del Espinar, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Diego de Luna como alguacil menor de la villa de Motril realizado por Andrés Cabello de Espinosa, alguacil mayor de este año. Se recibió con el acatamiento acostumbrado y se acordó que don Juan López de Haro recibiera sus fianzas para ejercer este oficio.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 9v.-10r.).

1336

1642, enero, 5.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, Benito Pérez Merino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, Juan López de Haro, Juan Luis Castrejón, Baltasar de Contreras y Córdoba, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Gaspar García Tello y de don Pedro de Ulloa del parecer de don Juan Ortiz de Zárate, abogado en la Real Chancillería, sobre si debía tomarse el título de receptor del encabezamiento de Benito Pérez Moñino que estaba en posesión de don Antonio Moñino y Treviño. Se comisionó a Gaspar García Tello y a don Pedro de Ulloa para que concertaran la compra de este oficio con el ejecutor general de la villa.

Comisión a Juan Luis Castrejón para que levantara las tapias del matadero que se habían caído para evitar daños mayores. Aceptó el encargo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 10r.-10v.).

1337

1642, enero, 7.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Andrés Cabello de Espinosa, alguacil mayor; Gaspar García Tello, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, don Juan Ruiz Cabello, don Juan Belluga y Moncada, don Antonio Moñino y Treviño, regidores.

Acuerdos:

Presentación por parte de José de Robles de su nombramiento como escribano de comisiones de la villa de Motril realizado por Gaspar García Tello. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Declaración de Lorenzo Ruiz y de Francisco de la Rosa, maestros de carpintería, sobre lo que debía pagarse a Juan de Roa por la obra de carpintería que se realizó en las casas nuevas del cabildo. Se acordó que Leandro de Palencia pagara a Juan de Roa los 4.334 reales que costó esta obra.

Petición de Alonso Pérez Rubio, vecino de Antequera, para que se aceptara su postura de 28 cuartos el arrelde en el abasto del macho y de 36 cuartos el arrelde en el ganado de cerda que registró en la carnicería de esta villa. Se acordó que no se admitiera esta postura, a pesar de la contradicción de Gaspar García Tello.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 10v.-11v.).

1338

1642, enero, 8.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Benito Pérez Moñino, don Juan Ruiz Cabello, el doctor Isidro

Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, Baltasar de Contreras y Córdoba, don Antonio Moñino y Treviño, Juan Luis Castrejón, Andrés del Espinar, don José de Alcaraz de la Fuente, don Juan Belluga y Moncada, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros del cabildo declararan a los regidores que habían citado para la sesión de hoy. Cristóbal Núñez, portero, declaró que había citado a todos los regidores para esta sesión.

Nombramiento de Juan López de Haro como juez administrador del derecho del uno del por ciento sobre el azúcar y demás géneros. Asimismo, se acordó que Juan López de Haro designara a un alguacil para que cobrara a la mayor brevedad la deuda de este derecho y que Juan de Tovar, escribano, diera cuenta su estado en un plazo de 10 días, a pesar de la contradicción del doctor Isidro Pérez Merino y de don Julián de Zárate y Mújica. Juan López de Haro aceptó el nombramiento.

Notificación de una carta de la ciudad de Granada informando de los nuevos despachos y acuerdos del Reino por los que se ampliaba el impuesto de los nueve millones en plata durante tres años más. Se acordó que se estos despachos y acuerdos se entregaran al alcalde mayor y a los jueces de millones para que velaran por su cumplimiento.

Librar 396 reales a los beneficiados de la villa por las fiestas votivas hasta la del niño Jesús, entrando las fiestas votivas del año pasado. Asimismo, se acordó que los comisarios de las fiestas votivas cuidaran que se dijeran 40 misas a Nuestra Señora de la Cabeza, a tres reales cada una, para rogarle por buenos temporales, librándoles los gastos que tuvieran de propios.

Recudimiento presentado por don Fernando Chabarría en nombre de don Diego Méndez Pereira y su poder para que Francisco Rodríguez de Espinosa, vecino de Granada, pudiera administrar y cobrar el impuesto de los siete reales sobre el azúcar. Se aceptó el recudimiento y el poder con la condición de que se cumpliera el afianzamiento de este derecho.

Comisión a Gaspar García Tello y a don Fernando Ramírez Serrano para que ajustaran las cuentas con los arrendadores de las rentas y demás efectos que se debieran del año pasado. Aceptaron la comisión.

Comisión a don Fernando Ramírez Serrano para que prosiguiera como correo mayor durante este año, librándole 100 ducados por no haber llevado los derechos por los portes de las cartas a la paga de correos, a pesar de la contradicción de don Julián de Zárate y Juan Luis Castrejón.

Notificación del procurador general de que el licenciado Gaspar de Cea, abogado, y Simón Lorenzo, procurador, no podían acudir a los pleitos pendientes de la villa. Se revocaron sus nombramientos como abogado y procurador de la villa y se nombraron a su lugar al licenciado Alonso Ruiz Nabamuela y a Juan Gómez Bravo, respectivamente.

Petición de los vecinos herederos de las viñas⁸⁰⁶. Se acordó que el doctor Isidro Pérez Merino y don Fernando Ramírez Serrano vieran la petición y el privilegio para dar su parecer al respecto.

Petición de Juan Gómez Becerril para que le excusaran de su nombramiento de receptor de las sisas menores como lo había acordado el Concejo. Se acordó que el procurador general se encargara de este asunto.

Petición de fray Francisco de Solís, guardián del convento de San Francisco, para que se hiciera efectiva la limosna de 800 reales librada el año pasado que no se pudo cobrar por la muerte de Francisco de Molina Zapata. Se acordó Gaspar García Tello pagara esta cantidad a cuenta del diezmo del azúcar de este año.

Petición del padre fray Antonio de Jimena, de la orden de los capuchinos, para que le asignaran la plaza de pescado del laúd de Francisco Galán. Se concedió la plaza solicitada.

Petición de dinero de don Jacinto Ramírez para la cobranza del derecho del uno por ciento. El Concejo acordó que usara de su comisión.

Petición de Antonio Rojo, pintor, para que le pagaran lo adeudado por el cuadro que pintó de Nuestra Señora de la Cabeza para la sala del cabildo. Se acordó que Leandro de Palencia se encargara de concertar y pagar lo que fuera justo.

Petición de Miguel de Santos, ejecutor del pleito contra Benito Pérez Moñino por el oficio de receptor del encabezamiento, para que se le diera testimonio del acuerdo del Concejo por el que pretendía tomar este oficio. Se concedió el testimonio solicitado, incluyendo la postura realizada por el Concejo para este efecto.

Petición de Alonso Pérez Rubio, marchante, para que se le rematara en un plazo de tres días el abasto de la carne de macho a 27 cuartos el arrelde desde principios de enero hasta el último día de Carnestolendas. Se admitió la postura y se acordó que se pregonara en la villa y en Granada, aceptándose las pujas que se produjeran.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 12r.-28r⁸⁰⁷).

1339

1642, enero, 12.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Andrés Cabello de Espinosa, alguacil mayor; Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de la Guardia, Juan López de Haro, Diego de Godoy Tamayo, don Luis de Padilla Delgadillo, el doctor Isidro Pérez Merino, Andrés del Espinar, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Alonso Moreno, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores.

⁸⁰⁶ Se deja el espacio en blanco pero no se copia la petición.

⁸⁰⁷ Recto del folio 26 en blanco.

Acuerdos:

Librar 800 reales a Diego de Godoy y a don Pedro de Ulloa, comisarios de las obras de la Iglesia de Nuestra Señora de la Cabeza, para que compraran un frontal blanco y unos manteles para el altar mayor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 28v.-29r.).

1340

1642, enero, 22.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Andrés Cabello de Espinosa, alguacil mayor; Gaspar García Tello, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández Venegas, don Luis de Peralta, don Antonio Beltrán de Armenteros, Juan López de Haro, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Julián de Zárate y Mújica, don Juan Belluga y Moncada, Diego de Godoy Tamayo, regidores.

Acuerdos:

Parecer de don Fernando Ramírez Serrano sobre lo que debía pagarse a Luis de Viana por su asistencia en un examen con el arrendador de la alcabala. Se libraron 200 reales por este trabajo.

Proposición del alcalde mayor para que se buscara una solución para reparar los destrozos en las presas de los molinos y en el puente de Vélez ocasionados por una crecida del río y la escasez de pan y harina que sufría la villa. Se acordó que Diego de Godoy, gobernador de la villa de Vélez de Benaudalla, mantuviera en funcionamiento el molino de pan de esa villa, moliendo sólo a los panaderos; que concertara el reparo del puente de Vélez; que encargara a varias personas que vadearan el río para ir pasando todo el trigo forastero y el que fuera viniendo a esta villa; y que enviara personas a toda la comarca para que notificaran la intención de la villa de comprar pan. Asimismo, se comisionó a don Alonso Fernández Venegas y a don Luis de Padilla para que vieran, junto con el alcalde mayor, los reparos y obras que debían realizarse en la acequia y en las presas de los molinos para que pudieran funcionar lo antes posible, librándoles para ello 200 ducados a cuenta del derecho del uno por ciento, a pesar de la contradicción de Baltasar de Contreras. Además, se acordó que Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado, llevara 500 fanegas de trigo del pósito a Restábal para que se molieran y luego las repartiara a los panaderos para el abastecimiento de la villa. Por último, se acordó que se pregonara por toda la comarca que la persona que quisiera traer pan forastero o harina forastera lo vendiera públicamente en la alhóndiga al precio que creyera conveniente, junto con el de los panaderos de la villa, so pena de 3.000 maravedíes y cárcel para el que lo vendiera en los caminos, siendo comisarios para ello don Julián de Zárate y Juan López de Haro.

Conceder al convento de San Francisco de Asís la plaza de pescado del laúd de Jerónimo Monrute.

Notificar a Gaspar García Tello que entregara a Juan de Tovar, escribano del cabildo, la carta de pago de 4.000 reales que recibió de Diego de Ayllón de lo que se había pagado en Granada del derecho del uno por ciento.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 29r.-33r.).

1341

1642, enero, 22.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Salvador Zarreta, don Juan Ruiz Cabello, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Antonio Beltrán de Armenteros, regidores.

Acuerdos:

Petición del padre fray Francisco de Solís, guardián del convento de San Francisco, para que le concedieran 12 fanegas de trigo del pósito para el sustento de los religiosos. Se concedió el trigo solicitado, debiendo devolverlo en especie para el día de Nuestra Señora de agosto y se le notificara este acuerdo a Marcos Pérez, depositario del pósito.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 33r.-34r.).

1342

1642, enero, 23.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra, don Julián de Zárate y Mújica, Gaspar García Tello, don Luis de Peralta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Diego de Godoy informando sobre la desaparición de Salvador Hernández, vecino de Vélez de Benaudalla, mientras vadeaba el río para traer bastimentos como había ordenado la villa de Motril. Se acordó que se librasen 100 ducados para el sustento de su viuda e hijos.

Comisión a don Pedro de Ulloa para que comprara seis trallas y tornos y dos docenas de cordelas para enviárselas a Diego de Godoy para hacer una cuña y poder pasar los bastimentos, ya que el río no se podía vadear.

Nombramiento de Diego de la Torre como capataz de horquilla del ingenio Nuevo en sustitución de su hermano Juan de la Torre, que estaba enfermo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 34r.-35v.).

1343

1642, enero, 24.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Gaspar García Tello, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Juan Ruiz Cabello, don Antonio Armenteros⁸⁰⁸, Juan López de Haro, don Gaspar de Salcedo Narváez, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, don Luis de Peralta, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

El alcalde mayor dio cuenta de que las medidas establecidas para remediar las necesidades de pan de la villa no estaban dando los resultados esperados y proponía que se estableciera una mayor vigilancia en los hornos y se hicieran listas de vecinos para repartir con igualdad el pan producido en la villa. El Concejo agradeció el trabajo que el alcalde mayor estaba realizando; nombró comisarios entre los regidores para que vigilaran la producción de pan de los hornos de la villa; mandó que se respondiera a la carta de Diego de Godoy para que enviara los bastimentos que tenía en Vélez de Benaudalla y se le librasen 100 ducados del derecho del uno por ciento para que comprara más bastimentos para la villa; ordenó a don Luis de Peralta que se encargara de reparar la presa de la acequia para que llegara agua a la villa; estableció que se entregara a Diego de Godoy el dinero librado para la viuda de Salvador Hernández, dándosele más tarde; y mandó que se repartiera una hogaza a cada vecino y forastero, dando dos hogazas al vecino que más gasto tuviera.

Librar 199 reales del derecho del uno por ciento a don Pedro de Ulloa del gasto que tuvo en enviar las trallas, tornos y cuerdas a Diego de Godoy para hacer una cuña con la que atravesar el río con bastimentos para la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 35v.-39v.).

1344

1642, enero, 26.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Andrés Cabello de Espinosa, alguacil mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Gaspar García Tello, Juan de la Guardia, Andrés del Espinar, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Notificación por parte del alcalde mayor de una carta de Diego de Godoy avisando que había comprado 14 canastas y seis hogazas de pan de Granada a precio de ocho cuartos la hogaza y lo había vendido a 10 cuartos, quedando el dinero en poder de Juan de Toledo, panadero. Se acordó que el dinero se entrega a Diego de Godoy para que tener cuenta de todos los gastos.

⁸⁰⁸ Posible error de escribano. Repite el nombre del regidor don Antonio Armenteros tanto entre los asistentes iniciales como después cuando cita a los regidores que llegaron con posterioridad a la sesión.

Aprobación del ofrecimiento de 1.000 reales por parte de Diego de Godoy para que el maestro que construyó el puente de Vélez elaborara un puente de madera, ayudando el Concejo con más dinero si aceptaba el encargo.

Comisión a Diego de Godoy para que se dinero por pasar a los arrieros. Asimismo, se acordó que se diera las gracias a Diego de Godoy por el trabajo tan eficaz que estaba realizando.

Comisión a Gaspar García Tello para que escribiera al corregidor de Granada agradeciéndole el envío de pan y harina a esta villa en estos momentos de necesidad.

Librar 300 reales a los alguaciles y porteros de la villa por su trabajo tanto de día como de noche durante la escasez de pan que se había padecido.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 40r.-41r.).

1345

1642, enero, 27.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, don Juan Belluga y Moncada, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Baltasar de Contreras y Córdoba, don Gaspar de Salcedo Narváez, Francisco Gómez Torrero, el doctor Isidro Pérez Merino, Andrés del Espinar, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Petición del vicario de la Iglesia Mayor para que el Concejo le prestara 40 cuartones para los andamios de la obra que se estaba realizando en esta iglesia. Se acordó que se prestarían si sobraban de los que se compraron para la presa del río, siendo comisario para ello don Fernando Ramírez Serrano.

Pregonar y asignar el remate de la carne de macho el próximo domingo, día de Nuestra Señora de la Candelaria, al mejor postor.

Comisión a don Fernando Ramírez Serrano y a don José de Alcaraz para que dieran la bienvenida en Granada al arzobispo de Granada. Aceptaron la comisión y se ofrecieron para ir sin salario.

Notificación de una carta de Diego de Godoy en la solicitaba permiso para regresar a la villa y avisaba que había dado 100 reales para que se empezara a cortar madera para hacer el puente. Se acordó que el regidor no volviera hasta que tuviera aviso del Concejo y dejara en buen estado el nuevo puente.

Petición de doña Francisca Hurtado y otros vecinos de la villa para comprar las estacas utilizadas durante la crecida del río para evitar estragos en los frutos y las tierras de cañas. Se concedieron las estacas por el mismo precio que las compró don José de Alcaraz, pagándolas a Marcos Pérez.

Petición de Domingo Lorenzo, obligado de la acequia Principal, para que no corrieran por su cuenta los gastos en la dilación de traer agua a la villa debido a los impedimentos que le pusieron los comisarios para reparar la acequia. Se acordó que tanto los comisarios como el procurador general solicitaran lo que creyeran conveniente.

Notificación de una Real Provisión de emplazamiento para la villa ganada a pedimiento de Juan Gómez Becerril sobre su nombramiento como receptor de las sisas principales. Se acordó que el procurador general escribiera al procurador y al agente de la villa en Granada para que acudieran a su defensa, a pesar de la contradicción del doctor Isidro Pérez Merino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 41v.-43v.).

1346

1642, enero, 27.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Andrés Cabello de Espinosa, alguacil mayor; don Julián de Zárate y Mújica, don Gaspar de Salcedo Narváez, don Salvador Zarreta, regidores.

Acuerdos:

Petición de don Luis de Peralta para que se sacaran del arca del derecho del uno por ciento los 200 ducados que se libraron para reparar la presa del río para traer agua a través de la acequia y pagar a los trabajadores. Se acordó que se sacara del arca esta cantidad y se entregara a don Luis de Peralta para que pagara a los trabajadores.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 44r.-44v.).

1347

1642, enero, 30.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Andrés Cabello de Espinosa, alguacil mayor; Gaspar García Tello, Juan de la Guardia, el doctor Isidro Pérez Merino, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, Baltasar de Contreras y Córdoba, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Comisión⁸⁰⁹ de don Agustín del Hierro, consejero real y oidor en la Real Chancillería de Granada, entregada por Juan Luis de Pesquera. Se permitió a Pedro Báez Lozano que usara y cumpliera esta comisión, guardándose una copia en el archivo.

⁸⁰⁹ Se deja el espacio en blanco pero no se copia la comisión.

Comisión a Andrés Cabello de Espinosa y a Gaspar García Tello para que hablaran con Diego Méndez Pereira pidiéndole que no realizara modificaciones en los asientos de las alcabalas y nuevo impuesto del azúcar por ser perjudicial para los vecinos de la villa. Aceptaron el encargo.

Que el procurador general hiciera las diligencias convenientes para averiguar cuál era el título por el que Antonio Juan traía una vara de justicia.

Notificación de una sentencia pronunciada por el alcalde mayor en el pleito contra Juan Gómez Becerril excusándolo de su nombramiento como receptor de las sisas principales y mandaba nombrar a otra persona en su lugar. Votación del Concejo. Se acordó que se defendiera esta causa y se citara a todos los regidores para el próximo sábado para nombrar al nuevo receptor so pena de 2.000 maravedís.

Petición de Juan Pérez, pregonero, para que le señalaran el salario acostumbrado para este oficio y le dieran algo de dinero para su vivienda. Se le recibió como pregonero con el salario habitual.

Pregonar el abasto de la nieve, admitiéndose las distintas posturas y pujas que se realizaran y se diera cuenta la Concejo para rematarlo.

Comisión a Juan de Segura Becerra y a Andrés de Carrasquilla para que vieran los privilegios que pretendía Agustín del Corral sobre la nieve, dando su parecer al Concejo. Aceptaron la comisión. Asimismo, se les encargó el abasto de la nieve.

Comisión a don Fernando Ramírez Serrano y a Francisco Gómez Torrero para que repararan los almacenes de la torre del Varadero, corriendo los gastos por cuenta de la villa. Aceptaron el encargo.

Comisión a don Fernando Ramírez Serrano y a Francisco Gómez Torrero para que se encargaran del mantenimiento y limpieza de la alameda de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 45r.-50v⁸¹⁰).

1348

1642, febrero, 1.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Andrés Cabello de Espinosa, alguacil mayor; don Juan Belluga y Moncada, Gaspar García Tello, Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, Andrés del Espinar, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don Luis de Peralta, don José de Alcaraz de la Fuente, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Andrés de Carrasquilla Aguayo, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, Francisco Gómez Torrero, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

⁸¹⁰ Vuelto del folio 45, recto y vuelto de los folios 46, 47 y 48 en blanco.

Acuerdos:

Notificación de una carta del padre Luis Parrilla, clérigo menor, en la que remitía el sermón impreso y encuadernado que predicó en el traslado de Nuestra Señora de la Cabeza a su nuevo santuario, unas oraciones sueltas para cada regidor y la cuenta de lo que gastó en ello. Se acordó que se le dieran las gracias, que se guardara el sermón en el archivo, repartiéndose las oraciones a los regidores, y que se subsanara el error que venía en la dedicatoria.

Nombramiento de Francisco López Navarro, el mozo, como receptor de las sisas principales del tercio que se inició en octubre de 1641, dando fianzas a satisfacción del Concejo, a pesar de la contradicción de Andrés de Carrasquilla y del doctor Isidro Pérez Merino.

Nuevo requerimiento de Domingo Hernández para que le recibieran como alcalde provincial como se contenía en su real título, cédula, provisión y sobrecarta. Votación del Concejo. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Comisión al procurador general para que realizara la información solicitada desde Madrid, la cual era necesaria para tomar el oficio de receptor del encabezamiento de Benito Pérez Moñino.

Don Juan de Mora, alguacil, dio fe de que no había encontrado a Francisco López Navarro para notificarle su nombramiento como receptor de las sisas principales por estar en Granada.

Petición de dinero de don Luis de Peralta, comisario para el reparo de la presa del río, para pagar los gastos de esta obra. Se libraron 1.200 reales para todos los reparos que necesitaran tanto la acequia como la presa del río. Asimismo, se acordó que se hiciera un repartimiento de la cuenta de los gastos de estas obras entre los vecinos, siendo comisarios para ello don Luis de Peralta y don Alonso Fernández Venegas, a pesar de la contradicción del doctor Isidro Pérez Merino, de don Julián de Zárate y de Baltasar de Contreras.

Dar de limosna 850 reales de propios a los padres capuchinos para comprar 140 rollizos con los que construirse una vivienda digna, encargándose Gaspar García Tello de comprarlos.

Gaspar García Tello dio cuenta de que había concertado por 300 reales de plata y otros 50 para el agente, la obtención de un buleto para que se dijeran misas en el cabildo. Se acordó que Gaspar García Tello prosiguiera con esta comisión hasta que se obtuviera el buleto, pagándole luego los gastos de propios.

Petición de licencia de Juan Callejón para hacer aguardiente para las medicinas ya que las que había eran muy perjudiciales para la salud. El Concejo remitió la petición al alcalde mayor para que proveyera justicia al respecto.

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa solicitando más dinero para proseguir con el pleito contra El Céhel. Se acordó que don Fernando Ramírez Serrano le remitiera 500 ducados de los arbitrios concertados para este pleito.

Citar para el martes próximo a todos los regidores del Concejo para tratar los asuntos que no se habían podido ver hoy por ser ya muy tarde, so pena de 2.000 maravedíes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 50v.-59r.).

1349

1642, febrero, 1.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Andrés Cabello de Espinosa, alguacil mayor; Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Baltasar de Contreras y Córdoba, don Julián de Zárate y Mújica, don Juan Belluga y Moncada, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Alonso Martín Congregado, como vendedor y receptor del dinero de las bulas de este año, dando las fianzas necesarias para ello. Asimismo, se nombró a Baltasar de Contreras como regidor que recibiera las bulas y las entregara a Alonso Martín.

Real Provisión que concedía a Luis López del Villar el título de contador de los propios, pósito y rentas de la villa de Motril por renunciación de Diego de Hoz Castillo. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Notificar a Diego de Godoy que podía volver a la villa por la poca salud que tenía, encargando a los alcaldes de Vélez de Benaudalla que prosiguieran con la obra del puente del río tal y como él lo estaba haciendo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 59r.-62v.).

1350

1642, febrero, 4.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Luis de Peralta, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, Francisco Gómez Torrero, Baltasar de Contreras y Córdoba, Andrés del Espinar, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Antonio Beltrán de Armenteros, Gaspar de Salcedo Narváez, Diego de Godoy Tamayo, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Nombramiento de Francisco Rodríguez Talavera para que sustituyera a Francisco López Navarro como receptor de las sisas principales, ya que el alguacil no le pudo notificar el nombramiento.

Nombramiento de Juan González de la Villa en lugar de Dionisio Sánchez como receptor del maravedí en cada libra de aceite hasta finales de marzo de este año.

Pregonar la renta de los toldos de la mar durante el tiempo que el alcalde mayor y los comisarios de rentas creyeran conveniente y rematarla cuando estimaran oportuno.

Que el administrador nombrado para la renta de los arbitrios de la mar continuara en su cargo, dando fianzas a satisfacción del Concejo y se le notificara este acuerdo a Domingo Lorenzo, arrendador de la acequia, al cual le pertenecían.

Petición de Marcos Rodríguez para que se nombraran comisarios que inspeccionaran la obra que inició en el ingenio del Rey que compró a Diego de Rueda Guevara, veinticuatro, que fuera parada por excederse en los límites. Se nombraron a los fieles ejecutores de este mes para que la inspeccionaran y dieran su parecer.

Nombramiento de Melchor Ruiz como receptor de las pinturas, caballos ensillados y demás cabalgaduras hasta fin de marzo.

Entregar a Juan López de Haro todo el dinero que estuviera en el arca del derecho del uno por ciento para que lo remitiera a Nicolás de Santiyuste en Granada, trayendo carta de pago de la transacción en un plazo de 15 días.

Petición de los capataces de horquilla para que se les señalara un salario justo, ya que solo recibían 24 reales cada semana como ayuda para su trabajo. Se acordó que se les asignara un salario de cuatro reales por cada día de trabajo hasta finales de febrero y de ahí en adelante a seis reales cada día, a pesar de la contradicción de Gaspar García Tello. Asimismo, se comisionó al doctor Isidro Pérez Merino para que quitara a los capataces de horquilla que no rindieran en su trabajo y nombrara a otros en su lugar, dando cuenta de ello y de los excesos que cometieran al alcalde mayor.

Petición de limosna de don Diego Carrillo de Mendoza, hermano de la Caridad y Refugio de la ciudad de Granada, para proseguir con su obra y labor. Se libraron 300 reales de propios, a pesar de la contradicción de Juan López de Haro y de don Julián de Zárate.

Petición de licencia de Diego de Guzmán, arrendador del derecho del uno por ciento de todo lo que entraba por mar, para que le permitieran cumplir con su obligación de cobrar todos los derechos de las ventas y reventas de que entraba por el mar. Se le permitió de nuevo que realizara esta cobranza.

Comisión a Diego de Godoy y a don Fernando Ramírez Serrano para que se encargaran de resolver las necesidades del Hospital de la villa.

Petición de don Fernando Ramírez Serrano para que lo sustituyeran en su comisión para dar la bienvenida al arzobispo de Granada. Se nombraron en su lugar a don Luis de Córdoba y a Juan Luis Castrejón que estaban en Granada, escribiéndoles la notificación Gaspar García Tello.

Francisco Gómez Torrero dio cuenta de los reparos que eran necesarios para la torre del Varadero. Se acordó que se pregonara lo referido y rematara en el mejor postor.

Parecer de Gaspar García Tello, del doctor Isidro Pérez Merino, de Julián de Zárate y de don Fernando Ramírez Serrano sobre la cuenta de los gastos que tuvo Leandro de Palencia en la obra de las casas nuevas del cabildo. Se acordó que Leandro de Palencia prosiguiera con la obra de las casas del cabildo y se libraron los 1.862 reales de la obra que ya había terminado, dándole las gracias por su buen trabajo.

Parecer de Diego de Godoy y de Andrés del Espinar sobre los gastos que tuvo Pedro Sánchez de Hinojosa en su comisión de comprar trigo para el pósito de la villa. Se guardó el parecer en el archivo y se libraron los 68 reales y 20 maravedíes adeudados.

Trasladar el archivo y los documentos que estaban en las casas viejas del cabildo y guardarlos en la cuadra de la contaduría de las casas nuevas del cabildo.

Petición de licencia de Juan de Segura Becerra, de Leandro de Palencia y del doctor Isidro Pérez Merino para hacer cada uno una tahona para moler trigo debido a las necesidades que estaba padeciendo la villa. Se les concedió la licencia solicitada, debiendo estar terminadas en el plazo de un año.

Cuenta ajustada por Gaspar García Tello y por don Fernando Ramírez de las rentas de la villa de 1640. Se acordó que prosiguieran con la comisión hasta culminaran por completo la cuenta.

Que los comisarios nombrados para ver los documentos de Agustín del Corral sobre la nieve cumplieran con su comisión lo antes posible, dando su parecer al respecto.

Comisión a Simón Tello, jurado, en lugar de Pedro Sánchez de Hinojosa para que empleara el trigo de la villa para hacer harina.

Petición del licenciado Diego de Hoz Castillo para que le pagaran el salario del oficio de contador de la villa en virtud del poder que tenía de su hermano Juan de Hoz Castillo. Se acordó que se ajustaran las cuentas de su petición.

Comisión a Gaspar García Tello para que tomara a Diego de Godoy la cuenta de los gastos que tuvo durante el tiempo que estuvo en Vélez de Benaudalla en el reparo de los destrozos causados por la crecida del río. Aceptó el encargo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 62v.-69r.).

1351

1642, febrero, 6.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, Gaspar García Tello, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Librar 50 reales de propios a Leandro de Palencia por las cerraduras de las puertas de las nuevas casas del cabildo y de la contaduría.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 69v.).

1352

1642, febrero, 8.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Gaspar García Tello, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, el doctor Isidro Pérez Merino, Juan López de Haro, Diego de Godoy Tamayo, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Gaspar de Salcedo Narváez, Baltasar de Contreras y Córdoba, Bartolomé Fernández de Espinosa, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Comisión a Juan de Segura Becerra para que hiciera todas las diligencias judiciales y extrajudiciales que fueran necesarias sobre los privilegios que Agustín del Corral tenía referentes a la nieve. Aceptó la comisión.

Petición de don Juan Belluga y Moncada para que se nombrara otro receptor de las sisas principales para este tercio, pues Francisco Rodríguez Talavera era pobre y se había trasladado a Madrid a tratar asuntos de Juan de Medrano. Se suspendió la sesión por haberse producido un rebato de enemigos en ese momento y se acordó que se dejara para otra sesión el nombramiento de otro receptor, verificando si era cierto que Francisco Rodríguez Talavera ya no estaba en la villa.

Comisión a don Juan Belluga y Moncada y a Gaspar García Tello para que dieran la bienvenida a don Juan de Padilla, oidor de Sevilla. Aceptaron el encargo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 70r.-71r.).

1353

1642, febrero, 12.

Asistentes:

El licenciado Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Gaspar García Tello, Juan de Segura Becerra Villalobos, el doctor Isidro Pérez Merino, don Juan Ruiz Cabello, Juan López de Haro, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Gaspar de Salcedo Narváez, Baltasar de Contreras y Córdoba, don Alonso Fernández Venegas, Bartolomé Fernández de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de don Álvaro Queipo de Llano y Valdés, corregidor de Granada, respondiendo a la que le remitió la villa de Motril. Asimismo, se vio una carta del licenciado Manuel Ruiz de Aguado, alcalde mayor de Granada, informando que la villa debía solicitar e imponer un repartimiento para el puente de Vélez, pagando los gastos para que tuviera efecto. Se acordó que la carta del corregidor se guardara en el archivo y que para la imposición del repartimiento, se libran 100 reales de propios a don Fernando Ramírez Serrano para que los remitiera al alcalde mayor de Granada.

Notificación de una requisitoria de la ciudad de Granada que citaba a la villa en un plazo de 10 días para que entregara los 200 arcabuces con frascos y frasquillos que se le prestaron. Se acordó que Gaspar García Tello escribiera al corregidor de Granada para proponerle la compra de estos arcabuces y a don Luis Fernández de Córdoba para que expusiera los inconvenientes de llevárselos de la villa. Asimismo, se acordó que el procurador general se encargara de despachar el salario del ejecutor que trajo la requisitoria.

Petición de don Alonso de Villalba para que remitiera todo el dinero de la cobranza de los 18 maravedíes en cada arroba de vino y el maravedí en cada libra de aceite que se consumió desde abril hasta septiembre del año pasado, se apremiara a los deudores y le pagaran los gastos que tuvo en ello. Se acordó que Gaspar Mejía y José Cantarero, alguaciles, apremiaran a los deudores a que pagaran sus deudas y se libran a don Alonso de Villalba los 190 reales que pagó de costas a un ejecutor más los 50 ducados de otros gastos, debiendo traer cartas de pago.

Votación del Concejo sobre la propuesta que hizo don Juan Belluga y Moncada para revocar el nombramiento de Francisco Rodríguez Talavera como receptor de las sisas principales y nombrar a otro en su lugar. Se excusó a Francisco Rodríguez de este oficio y se acordó que se debía nombrar un sustituto, solicitando el procurador general todo lo que fuera necesario al respecto.

Notificación de don Alonso Fernández Venegas de que no pudo cobrar los 800 ducados para la fiesta del Corpus de este año porque los bienes de propios y rentas de la villa estaban embargados por diversos ejecutores. Se acordó que solicitara al alcalde mayor lo que estimara oportuno.

Notificación de una comisión despachada por el doctor don Diego Calvo Quijada solicitando a la villa los 390.000 maravedíes del primer plazo de la exención de la visita de la ciudad de Granada. Se acordó que se escribiera a don Diego Calvo para que todavía no hiciera efectiva esta cobranza por estar la villa embargada y que Alonso Pérez de Vargas, con el asesoramiento del procurador, del agente y del abogado de la villa en Granada, acudiera a la defensa de este asunto. Asimismo, se acordó que el privilegio de exención se remitiera a Granada para este efecto y se libraron 1.500 reales del derecho del uno por ciento para los gastos de la defensa.

Notificación de una comisión de don Francisco Robles de la Puerta apremiando a la villa a pagar 5.100 reales de la renta del pescado de 1641. Se acordó que se despachara al ejecutor y que el procurador general ajustara la cuenta.

Rematar a finales de este mes los toldos y arbitrios de la mar.

Librar 50 reales a Juan Pérez, pregonero público de la villa, a cuenta de su salario. Asimismo, se acordó que se pagara a Domingo Martín, anterior pregonero, todo lo que se le debiera de su salario.

Real Provisión que concedía a Domingo Hernández el título de fiel romanero de las carnes de la villa de Motril. Se acordó que el próximo viernes se tratara su recibimiento.

Real Provisión que concedía a Nicolás Ruiz el título de procurador del número de la villa de Motril vendido por [Juan] Luis de Pesquera. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 71v.-86r.).

1354

1642, febrero, 18.

Asistentes:

El licenciado Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra, Andrés del Espinar, Juan López de Haro, el doctor Isidro Pérez Merino, Baltasar de Contreras y Córdoba, Juan Luis Castrejón, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Cristóbal Pérez de Vargas, Bartolomé Fernández de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Propuesta del Concejo para elaborar un informe con el que el procurador general y el licenciado Marcos de Checa pudieran suplicar en el Consejo Real la revocación del título de fiel romanero que se concedió a Domingo Hernández ya que pertenecía a la villa. El alcalde mayor mandó que se ejecutara esta propuesta.

Benito Pérez Moñino dio cuenta que tenía en su poder el título de fiel del matadero y otros oficios anexos en él del tiempo que fue procurador general. Se acordó que se guardara en el archivo para sacar una copia e insertarlo en el informe sobre el título de fiel romanero.

Notificación de una carta de la Hermandad del Refugio de la ciudad de Granada agradeciendo la limosna que la villa le ofreció. Se acordó que Gaspar García Tello respondiera a la carta.

Juan Luis Castrejón dio cuenta de que dio la bienvenida al arzobispo de Granada y expuso el ofrecimiento de repartir el púlpito de la Cuaresma entre los conventos de la villa de Motril, excusándose así el envío de un predicador desde Granada. Se acordó que se escribiera al arzobispo de Granada para agradecerle el favor y que se repartiera la limosna y los sermones de la Cuaresma entre los tres conventos de la villa. También, se acordó que se suplicara al arzobispo de Granada que intercediera a favor de los padres capuchinos para finalizar el pleito que mantenían con los franciscanos y mínimos de la Victoria, siendo comisarios para ello Juan Luis Castrejón, el doctor Isidro Pérez Merino y Bartolomé Fernández de Espinosa.

Guardar en el arca del derecho del uno por ciento las dos cartas de pago que se libraron a costa de este derecho a Gaspar García Tello y a Juan López de Haro.

Notificación de Gaspar García Tello de que no había escrito las cartas que se le ordenaron mandar a la ciudad de Granada sobre los 200 arcabuces y a Diego Calvo Quijada sobre la exención de la visita de Granada por que le constaba que don Luis Fernández de Córdoba ano estaba en la ciudad. Se acordó que estas mismas cartas se las enviara a Alonso Pérez de Vargas para que ejecutara los acuerdos que tomó el Concejo sobre ambos asuntos.

Petición de Juan Luis Castrejón para que le pagaran los 300 reales que gastó en la obra del matadero para poder proseguir con ella. Se libró la cantidad solicitada más 300 reales para continuar la obra, a pesar de la contradicción de Gaspar García Tello y de Benito Pérez Moñino.

Citar el próximo viernes a todo el Concejo para nombrar mayordomo, receptor o administrador de los propios y rentas de esta villa.

Petición de Diego de Huertas, de Leonisio Sánchez y de otros arrendadores de los toldos de la mar para que el Concejo evitara las molestias que les estaba ocasionando un ejecutor que demandaba unas cantidades que ellos ya habían pagado, como constaban en la carta de pago que presentaban. Se acordó notificar al ejecutor que siguieran sus negocios contra la villa pero no contra sus arrendadores.

Librar 60 reales del arrendamiento de los toldos de la mar de 1641 a Baltasar de Contreras, procurador general, para que los gastara en los pleitos que seguía para la villa.

Petición de Juan Gómez de Olmedo, fiscal, para que el Concejo pusiera remedio a los daños que estaban causando en los montes las más de 800 cabezas de ganado vacuno que entraron en la jurisdicción de esta villa. Se acordó que se solicitara justicia ante el alcalde mayor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 86v.-91v.).

1355

1642, febrero, 22.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Gaspar García Tello, regidores.

Acuerdos:

Se guardaron en el archivo el título original que concedía el privilegio de exención de la visita de la ciudad de Granada así como la real cédula que nombraba a Diego Calvo Quijada como juez conservador de este privilegio. Asimismo, se guardó la concesión que otorgó Juan Chumacero y Carrillo para utilizar los arbitrios para pagar las obras de la cárcel y casas del cabildo. Después el título y real cédula fueron entregados a Gaspar García Tello para que los remitiera a Alonso Pérez de Vargas tal y como acordó el Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 92r.-93v.).

1356

1642, febrero, 28.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, Diego de Godoy Tamayo, don José de Alcaraz de la Fuente, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Proposición de don Fernando Ramírez Serrano para que se escribiera al arzobispo de Granada para que el vicario de la Iglesia Mayor prosiguiera con el reparo de esta iglesia. Se acordó que se remitiera esta propuesta al arzobispo por ser muy beneficiosa para la defensa de la villa.

Entregar a Domingo Pérez, pregonero, los 50 reales que se libraron al también pregonero Juan Pérez por haberse ido de la villa.

Vecindad otorgada a Alonso Martín, confitero.

Petición de Luis Serrano, jurado, para que se despacharan a los ejecutores que estaban haciendo costas durante la cobranza de los censos que pagaba la villa y se nombrara un mayordomo de propios lo antes posible. Se acordó que no se librara nada hasta que el procurador general hubiera ajustado las cuentas con los ejecutores y que se citara para el martes día cuatro a todos los regidores para nombrar al mayordomo de propios de la villa, so pena de cuatro ducados para el que no asistiera.

Notificación del escribano del cabildo de que la renta de los toldos y arbitrios de la mar de este año estaban puestos, los toldos en 190 ducados y 30 libras de cera y los arbitrios en 1.400 reales, para que se remataran hoy. Se acordó que el remate se pospusiera para el día ocho de marzo, asignándose al mejor postor.

Rematar el abasto de la nieve para este año según la postura presentada ya que no se había encontrado una persona que ofreciera una oferta mejor.

Petición de Leonisio Sánchez para que la villa lo defendiera ante el apremio de Domingo Ramón, ejecutor, por no haber pagado los embargos de la renta de la alhóndiga del año pasado, lo cual no le correspondía. Se acordó que el procurador general defendiera esta causa.

Notificación de una Real Provisión receptoría emanada del Consejo Real para hacer probanzas por parte de la villa en el pleito que mantenía con Juan de Molina Camberos sobre un oficio del cabildo acrecentado que pretendía obtener. Se acordó hacer la probanza y todas las diligencias necesarias, asistiendo a ellas el procurador general y el escribano del cabildo.

Nombramiento de Pedro de Robles, escribano del cabildo, para que administrara y cobrara el derecho del uno por ciento durante los próximos ocho días, dando las fianzas necesarias. Aceptó y juró hacer el deber. Asimismo, Pedro de Robles notificó a todos los gremios de la villa que tuvieran cuenta de lo que valía este derecho sin perjuicio de los contratos que ya estaban realizados.

Proposición de Gaspar García Tello para que se sacaran del archivo los recibos y las cuentas de propios de la villa para remitírseles a don Manuel Ruiz de Aguado, juez para tomar la comisión de propios de esta villa, o a Juan de la Villa Estrada, receptor de los concejos, para evitar que los vecinos tuvieran que ir a la ciudad de Granada a rendir cuentas al juez, como era su intención. Asimismo, propuso que don Fernando Ramírez escribiera una carta al juez informado sobre esta posibilidad. El Concejo aceptó su proposición. El alcalde mayor estuvo de acuerdo con escribir la carta pero no con sacar del archivo los documentos referidos, salvo que lo solicitaran las personas interesadas en este asunto.

Notificación de una carta de don Diego Calvo Quijada instando a la villa a que pagara lo que debía de la exención de la visita de la ciudad de Granada. Se acordó que no se respondiera todavía hasta tomar una decisión al respecto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 93v.-98v.).

1357

1642, febrero, 28.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; el doctor Isidro Pérez Merino, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Dar una carta de favor al licenciado Jerónimo Hurtado, maestro de gramática, para que el arzobispo de Granada le concediera la catedra de gramática de esta villa y poder así resolver sus dificultades económicas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fol. 99r.).

1358

1642, marzo, 6.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, don Juan Belluga y Moncada, Andrés del Espinar, Juan de Segura Becerra Villalobos, don José de Alcaraz de la Fuente, el doctor Isidro Pérez Merino, Baltasar de Contreras y Córdoba, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Notificación de varias cartas de Alonso Pérez de Vargas sobre el estado de la exención de la visita de la ciudad de Granada. Se acordó que Gaspar García Tello le respondiera y se guardaran en el archivo.

Notificación de un memorial de Baltasar de Contreras, procurador general, sobre los ejecutores que estaban en la villa y las cantidades que estaban cobrando. Se acordó que el dinero para pagar a los ejecutores se obtuviera del arca del derecho del uno por ciento, evitando así más costas. Asimismo, se acordó que se remitieran 500 ducados del diezmo del azúcar a Alonso Pérez de Vargas para que realizara la primera paga de la exención de la visita de la ciudad de Granada. También, se acordó librar los 6.000 reales que vino a cobrar el ejecutor Francisco Mercader del encabezamiento del pescado, encargándose de ello Bartolomé Fernández de Espinosa.

Comisión a don Juan Belluga y a Leandro de Palencia para que comunicaran a don Gonzalo Pacheco de Padilla que debía solicitar a Diego Monte la retirada del ejecutor que estaba cobrando lo que se debía a don Luis de Cepeda. Asimismo, se acordó que el procurador general se encargara de cobrar las deudas que se debían a la villa para despachar a Juan Díaz Damasio y al resto de los ejecutores.

Comisión a Gaspar García Tello y a don Fernando Ramírez Serrano para que situaran las cargas y censos que se debían sobre cada una de las rentas de la villa para pagar a los ejecutores y evitar las costas y salarios que estaban causando.

Comisión a Gaspar García Tello y a Leandro de Palencia para que informaran a los candidatos a ser mayordomo de propios de la villa que si eran elegidos no debían librar nada hasta que no saldaran las deudas con los ejecutores. Aceptaron la comisión.

Presentación por parte del capitán Bartolomé Arismendi de su nombramiento como teniente del doctor Isidro Pérez Merino en el oficio de regidor de la villa de Motril durante sus ausencias y enfermedades. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Notificación de Marcos Pérez, depositario del pósito, de que no debía ningún dinero del pósito según las cuentas que presentó ante Juan de Robles y Marcos Ortega, escribanos. Se acordó que Gaspar García Tello escribiera al licenciado Manuel Ruiz de Aguado, juez de las cuentas de propios y pósito de esta villa, para que viniera a terminar estas cuentas, evitando así más inconvenientes.

Citar para el próximo sábado a todo el Concejo para tratar el asunto de las sisas principales y los receptores nombrados para su cobranza, so pena de cuatro ducados para el que no asistiera.

Petición de licencia de Juan Prieto para abrir una tienda de cordonería, mientras se examinaba ya que el maestro cordonero no estaba realizando exámenes por ahora. Se concedió una licencia de seis meses hasta que examinara.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 99v.-104v.).

1359

1642, marzo, 7.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Andrés Cabello de Espinosa, alguacil mayor; don Juan Ruiz Cabello, don Juan Belluga y Moncada, Andrés del Espinar, don Alonso Fernández Venegas, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de Segura Becerra Villalobos, Baltasar de Contreras y Córdoba, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Bartolomé Fernández de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Proposición del alcalde mayor para que el Concejo comenzara a establecer las medidas oportunas y los nombramientos correspondientes para la prorrogación del derecho del uno por ciento de todas las mercaderías, según las órdenes del auto proveído por su majestad. Asimismo, mostró una carta de Antonio de Orozco, desde Guadix, en la que decía que tenía orden del Consejo de Hacienda para administrar este derecho en el Reino de Granada y mandaba a la villa que iniciara su cobranza. También, presentó la comisión de don Álvaro Queipo de Llano y Valdés, corregidor de Granada, a Rodrigo Vara de Solís para que administrara el derecho del uno por ciento de los azúcares en la villa de Motril y otros lugares donde también se producían. El Concejo, en cumplimiento del auto real, nombró a Pedro de Robles como receptor del derecho del uno por ciento de los azúcares y sus procedidos, a Leonisio Sánchez como receptor de este derecho de todo lo que perteneciera a la alhóndiga así como del vino, las carnes y todo lo demás, y a Diego de Guzmán como receptor de este derecho de todas las mercaderías que entraran por la mar. En cuanto a la comisión del corregidor de Granada, el Concejo solicitó al alcalde mayor que aceptara el nombramiento propuesto y el alcalde mayor lo aceptó.

Petición de ayuda económica de Pedro Andrés, alcalde de Quéntar, por haber limpiado el término y jurisdicción de esta villa de delincuentes y maleantes. Se libraron 200 reales de propios, a pesar de la contradicción de Baltasar de Contreras.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 104v.-109v.).

1360

1642, marzo, 7.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Andrés del Espinar, Bartolomé Fernández de Espinosa, Baltasar de Contreras y Córdoba, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Recibimiento en el Concejo del capitán don Bartolomé Arismendi como teniente de regidor durante las ausencias del doctor Isidro Pérez Merino.

Notificación de Juan de Tovar, escribano del cabildo, a Pedro de Robles de su nombramiento como receptor del derecho del uno por ciento de los azúcares y sus procedidos. Aceptó en cargo. Asimismo, notificó a Rodrigo Vara de Solís su nombramiento como administrador de este derecho en el Reino de Granada. El interesado no respondió nada por ahora.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 109v.-110v.).

1361

1642, marzo, 8.

Acuerdos:

Notificación de Juan de Tovar a Leonisio Sánchez de su nombramiento como receptor del derecho del uno por ciento de todo lo que perteneciera a la alhóndiga así como del vino, las carnes y todo lo demás. Aceptó el nombramiento.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fol. 111r.).

1362

1642, marzo, 11.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, Juan Luis Castrejón, Francisco Gómez Torrero, Baltasar de Contreras y Córdoba, Juan López de Haro, don Juan Belluga y Moncada, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, el doctor Isidro Pérez Merino, don Fernando Ramírez Serrano, don Alonso Fernández Venegas, don Luis de Peralta, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor de que no se habían rematado las rentas el día ocho de este mes por no haber aparecido el pregonero de la villa. Se acordó que estas rentas se remataran hoy en el mejor postor.

Proposición de Gaspar García Tello para que se ajustaran las cuentas que dio Francisco de Molina Zapata del año de 1640. En primer lugar, se acordó que Gaspar García Tello ajustara la cuenta del alcance que cobró Francisco de Molina Zapata, las cuentas con el licenciado Baltasar de Peralta de lo que dio por no cobrado Francisco de Molina Zapata, la cuenta del diezmo del azúcar del año que estuvo a cargo de don Luis de Peralta y la cuenta de las minucias que estuvieron a cargo de Pedro López Salgado. En segundo lugar, se acordó que Leandro de Palencia ajustara la partida de Gaspar de Santiago para que el Concejo tomara una decisión. Por otro lado, se nombró a don Gregorio Tello de Olivares como mayordomo y administrador de propios, rentas y encabezamiento de la villa, dando las fianzas necesarias para ello y a don Luis de Peralta y don Fernando Ramírez Serrano como comisarios de este nombramiento. Se acordó también que no se pagara nada de propios y rentas de la villa hasta que estuvieran saldadas todas las deudas.

Dejar para otro momento la comparecencia de Juan López de Haro sobre el ajuste de las cuentas del derecho del uno por ciento con Salobreña y Almuñécar.

Proposición del Concejo para que don Fernando Ramírez Serrano estuviera en Madrid durante dos meses examinando el estado del pleito contra El Zéjel y realizara un préstamo de 200 ducados para los gastos del pleito, devolviéndoselo después de propios. El alcalde mayor no aceptó la propuesta ya que consideraba que esta cuestión debía aprobarse por todo el Concejo y citó a todos los regidores para el próximo jueves, so pena de 50 ducados para el que no asistiera.

Comisión a Baltasar de Contreras para que escribiera a don Francisco Robles de la Puerta para que prorrogara el plazo para pagarle lo adeudado, pues ya se había librado.

Comisión a don Alonso Fernández Venegas y a Baltasar de Contreras para que escribieran a Juan Alonso de la Torre sobre un asunto relacionado con el obligado de la nieve.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 111v.-117r.).

1363

1642, marzo, 13.

Asistentes:

El licenciado Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Andrés Cabello de Espinosa, alguacil mayor; don Juan Belluga y Moncada, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, don Alonso Fernández Venegas, Diego de Godoy Tamayo, don Luis de Peralta, don Julián de Zárata y Mújica, Juan

López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Gaspar de Salcedo Narváez, Gaspar García Tello, Bartolomé Fernández de Espinosa, el doctor Isidro Pérez Merino, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Baltasar de Contreras y Córdoba, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan Luis Castrejón, regidores; Simón Tello, Diego de Hoz Castillo, Juan del Río, Juan Martín Monzón, Pedro Sánchez de Hinojosa, Francisco de Medina Linacero, jurados.

Acuerdos:

Declaración del portero Cristóbal Núñez de su citación a todos los regidores del Concejo para la sesión de hoy, según el mandamiento del alcalde mayor.

Votación del Concejo sobre la proposición de Gaspar García Tello de nombrar a don Gregorio Tello de Olivares como mayordomo y administrador de los propios, rentas y encabezamiento de esta villa. Por mayoría, el Concejo nombró a don Gregorio Tello de Olivares como mayordomo de propios. Sin embargo, el alcalde mayor alegó que el susodicho ya había cometido ciertos fraudes e impagos durante el tiempo que fue receptor del uno por ciento y proponía para el cargo a Juan Martín Monzón, jurado, o a cualquier otra persona. Asimismo, se votó sobre enviar a Madrid a don Fernando Ramírez Serrano para ver el estado del pleito contra El Zéjel y se decidió derogar esta comisión, siguiendo con ello el licenciado Marcos de Checa.

Notificación de una comisión del corregidor de Granada y una real cédula para que se cumpliera con el número de soldados de los seis repartimientos que se hicieron para los presidios. Se comisionó a don Gonzalo Pacheco de Padilla y al doctor Isidro Pérez Merino que se sacaran del archivo los documentos referentes a estas levas para ajustar todo lo que se solicitaba.

Petición de Melchor Rodríguez, maestro de la obra del puente de Vélez, para que le pagaran el resto del dinero que le prometieron por hacer un puente de madera sobre el río. Se libraron los 800 reales que se adeudaban por esta obra, a pesar de la contradicción del doctor Isidro Pérez Merino y de Baltasar de Contreras.

Petición de don Luis Díaz Nuñovero para que le tomaran la cuenta del tiempo que fue receptor del dinero procedido de los cortes del matadero y del pago de todos sus oficiales. Se comisionó para ello a Gaspar García Tello.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 117r.-130r.).

1364

1642, marzo, 16.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Pedro de la Fuente Hurtado, Gaspar García Tello, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Antonio Moñino y Treviño, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan López de Haro, Bartolomé Méndez, don Juan de Cárcamo y Vargas, Francisco Gómez Torrero, Benito Pérez Moñino, don Juan Ruiz Cabello, regidores.

Acuerdos:

Petición de los vecinos de la villa para que el Concejo defendiera a los padres capuchinos en el pleito que mantenían con los franciscanos y mínimos de la Victoria debido a que solicitaban la demolición de su convento. El Concejo aseguró que ayudaría a los padres capuchinos en este litigio para que continuaran en esta villa y no se demoliera su convento. Asimismo, se nombró a Juan de Segura Becerra para que, junto con Alonso Pérez de Vargas, representara al arzobispo y al provisor de Granada las súplicas del Concejo y escribiera sobre este asunto al presidente de la Real Chancillería y al corregidor de Granada. También, se comisionó a don Fernando Ramírez Serrano y a Gaspar García Tello para que hicieran todas las diligencias para conservar los derechos de los capuchinos en esta villa. Por último, se asignaron 300 reales del diezmo del azúcar del año pasado a Juan de Segura para los gastos que tuviera en esta ocupación y se suplicó al alcalde mayor que fuera él el que escribiera al arzobispo, al provisor, al presidente y al corregidor de Granada. El alcalde mayor aceptó este encargo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 130v.-135r.).

1365

1642, marzo, 18.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Alonso Pérez de Vargas, regidores.

Acuerdos:

Realizar una copia de los documentos relacionados con las levadas de soldados que se guardaban en el archivo para verificar que la villa de Motril había cumplido con las reales cédulas referentes a esta materia.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 135v.-136v.).

1366

1642, marzo, 18.

Asistentes:

El licenciado Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, Alonso Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, don Luis de Peralta, Juan López de Haro, Juan Luis Castrejón, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una real cédula que mandaba a la justicia de la villa de Motril que cumpliera la falta de soldados de los repartimientos realizados y que se pusieran en el presidio de Cádiz. Asimismo, se notificó el auto del alcalde mayor de la villa de Motril que mandaba a los regidores del Concejo que cumplieran esta real cédula. Votación del Concejo. Se acordó que Gaspar García Tello y el procurador general buscaran en el archivo todos los documentos de las levadas anteriores para cumplir con el contenido de la real cédula.

Citación de remate notificada por Pedro de Robles, escribano del cabildo, al Concejo según la ejecución que contra la villa y sus propios seguía Juan Díaz Damasio en nombre de don Fernando Luis de Zafra por una paga que cumplió a finales de diciembre de 1641.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 137r.-139r.).

1367

1642, marzo, 19.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Sacar del archivo los documentos de las levadas de soldados que realizaron en la villa para entregárselos al procurador general, como se acordó en la sesión anterior.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fol. 139v.).

1368

1642, marzo, 19.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Ruiz Cabello, don Salvador Zarreta, Francisco Gómez Torrero, regidores; Simón Tello, jurado.

Acuerdos:

Notificación de Simón Tello, fiel ejecutor de este mes, de que no había entrado trigo ni harina en la alhóndiga de la villa y los panaderos no podían amasar pan. Se acordó que la harina que estaba en poder de Marcos Pérez, depositario del pósito, se repartiera entre los panaderos, cobrándola al precio que le costó a la villa.

Notificar a Simón Tello que cumpliera la comisión de moler el trigo del pósito para hacer harina. El escribano del cabildo realizó la notificación y Simón Tello respondió que cumpliría el encargo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 140r.-140v.).

1642, marzo, 26.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, Juan López de Haro, Francisco Gómez Torrero, don Alonso Fernández Venegas, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Notificación del auto del alcalde mayor en el que, tras ciertas averiguaciones, mandaba que se llevaran a Cádiz los 14 soldados que faltaban del quinto y del sexto repartimiento que correspondían a esta villa. Votación del Concejo. Se acordó que se prendieran los 14 soldados que establecía el auto del alcalde mayor y se llevaran al lugar establecido, siendo comisarios para ello Gaspar García Tello y Francisco Gómez Torrero.

Petición de don Jacinto Ramírez para que se remitiera el dinero del uno por ciento a Granada y le dieran algo de dinero a cuenta de su salario. Se acordó que se remitiera esta petición a Juan López de Haro para que proveyera lo que conviniera. Asimismo, se libraron 500 reales a Juan de Tovar, escribano del cabildo, por haber ajustado el coste de este derecho y lo que se pagó a su majestad.

Que Gregorio de la Barrera, agente de la villa en Granada, sustituyera a Alonso Pérez de Vargas, que había vuelto a Motril, para pagar a don Diego Calvo Quijada los 500 ducados de la primera paga de la exención de la visita de la ciudad de Granada. Asimismo, se acordó remitirle otros 300 reales para que con ellos pagara los derechos de este negocio a Diego Martínez de Sotomayor, escribano.

Tomar prestados del derecho del uno por ciento 5.253 reales para despachar a Francisco Mercader, ejecutor que estaba en la villa con comisión de don Francisco Robles de la Puerta para cobrar la deuda del encabezamiento del pescado de 1641.

Comisión a Gaspar García Tello y a Baltasar de Contreras para que ajustaran la cuenta y despacharan a Juan Díaz Damasio, ejecutor que vino a cobrar la deuda de los plazos cumplidos del encabezamiento y la del censo que pagaba al señor de Castril, librándose el dinero del diezmo de las minucias del año pasado.

Nombramiento de Juan Martín de Monzón como mayordomo y administrador de los propios, rentas y encabezamiento de la villa de Motril para este presente año, dando las fianzas necesarias para ello, a pesar de la contradicción de Gaspar García Tello.

Petición de don Alonso Fernández Venegas y de Pedro Sánchez de Hinojosa, comisarios de la fiesta del Corpus de este año, para que se hiciera efectiva la libranza de 800 ducados acordados para esta fiesta. Se instó a los comisarios que fueran a cobrar esta libranza pues ya no estaban embargados los propios de la villa.

Petición en grado de apelación de don Miguel de Tendilla sobre el auto proveído por el alcalde mayor que le condenaba a pagar 700 reales a Francisco de Villegas, contador, por la ocupación que tuvo en hacer las cuentas de los bienes de Juan de Guzmán, su suegro. Se aceptó la apelación y se nombraron como jueces a Gaspar García Tello y a don Alonso Fernández Venegas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 140v.-149v.).

1370

1642, marzo, 28.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, Francisco Gómez Torrero, don José de Alcaraz de la Fuente, don Julián de Zárate y Mújica, Alonso Pérez de Vargas, Juan López de Haro, Bartolomé Fernández de Espinosa, don Alonso Fernández Venegas, Baltasar de Contreras y Córdoba, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor del amotinamiento realizado por una tropa de soldados de infantería de la villa por haber apresado para la leva de Cádiz a dos de sus compañeros con falsas acusaciones, impidiendo a Gaspar García Tello el cumplimiento de su comisión. El Concejo mandó que se realizara el traslado de los 14 soldados sin ningún altercado tal y como se había acordado y nombró a Diego de Lao, escribano público, para que informara que tanto Francisco de Uceda como a Pedro de Alcaraz ya no pertenecían a la infantería de la villa como sospechaba el Concejo y para que realizara una certificación de los delitos cometidos por los soldados de infantería durante su motín para dar cuenta de ello al Consejo Real de Justicia y al de Guerra, solicitando el respectivo castigo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 150r.-153v.).

1371

1642, marzo, 29.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, Gaspar García Tello, Juan López de Haro, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Petición de don Juan de Mora, alguacil mayor de la villa, y de Marcos Ortega, escribano del número, para que se les pagara algo de dinero por la ocupación que tuvieron en prender a los 16 soldados que faltaron de levas anteriores. Se libraron 200 reales a don Juan de Mora, 150 a Marcos Ortega, 50 a cada alguacil que participó en ello y 200 a Pedro de Robles por los derechos de estos negocios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 153v.-154v.).

1372

1642, abril, 1, martes.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Andrés del Espinar, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Gaspar García Tello, Baltasar de Contreras y Córdoba, Juan López de Haro, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan Belluga y Moncada, don Juan Ruiz Cabello, don Luis de Peralta, don Julián de Zárate y Mújica, regidores.

Acuerdos:

Petición de Gaspar García Tello para que le pagaran todos los gastos que sufragó de sus bienes para cumplir con el despacho de varios ejecutores y otras comisiones que le otorgó la villa. Se acordó que cobrara su deuda del diezmo del azúcar que él mismo tenía en arrendamiento, guardando las cartas de pago en el archivo.

Propuesta de don Fernando Ramírez Serrano para que se buscara y enviara urgentemente el dinero que solicitaba por carta el licenciado Marcos de Checa para la resolución definitiva del pleito contra El Zéjel. Se libraron para ello 3.000 reales a cuenta del diezmo del azúcar de este año y que don Fernando Ramírez Serrano se los remitiera al abogado.

Petición de don Juan Belluga para que el Concejo lo volviera a nombrar como receptor de los cuatro maravedís en cada libra de carne de las que se pesaban en las carnicerías de la villa, ratificando las fianzas que ya dio para este cargo. Se le renovó en el cargo y se aprobaron sus fianzas.

Nombramiento de Martín Fernández como administrador del derecho de las velas de sebo; de Juan Mallorquín para el derecho de las vainillas y el chocolate; de Francisco Díaz como receptor del aguardiente; a Diego García Riba de Orcia como receptor y administrador del ganado que se rastrea y mataba en casas particulares; de Melchor Ruiz para la alcabala de las pinturas y bestias; y de Domingo Boeda para el nuevo impuesto de un maravedí en cada libra de carne, todos para el tercio de este año y dando las fianzas necesarias para ello.

Pregonar el abasto de la carne de la villa y que se buscaran cortadores y matadores para este presente año.

Notificación de Pedro de Robles, escribano del cabildo, sobre si se debía pregonar el derecho de las cabezas y asaduras concedidas como arbitrios para la obra de las casas del cabildo. Se acordó que se sacara del archivo la facultad sobre este asunto para analizar lo que se ordenaba al respecto.

Repartir 200 fanegas de trigo del pósito entre los panaderos de la villa a precio de 27 reales la fanega. Asimismo, se acordó que el jurado enviado a Granada para resellar la moneda del pósito cumpliera con su comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 155r.-159v.).

1373

1642, abril, 4.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, Juan López de Haro, don Luis de Peralta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Petición de Gaspar García Tello para que se despachara a Domingo Ramón, ejecutor en el negocio de la exención de la visita de la ciudad de Granada, tras haberle tomado cuenta. Asimismo, notificó que también había traído la carta de pago de la primera paga de esta exención. Se acordó que se pagaran los 1.283 reales y 13 maravedíes que adeudaban de sus salarios y costas, según la cuenta de Gaspar García Tello y que la carta de pago se guardara en el archivo.

Petición de Gaspar García Tello para que se pagaran a Francisco de Pidula y Gaspar Mejía, cabos, los gastos ocasionados en el traslado de los 16 soldados a la ciudad de Granada. Se acordó que se libran todos los gastos a cuenta del diezmo del azúcar de este año.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 159v.-160v.).

1374

1642, abril, 3.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Andrés Cabello de Espinosa, alguacil mayor; Juan López de Haro, Juan de la Guardia, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor de una carta del corregidor de Granada informando que se habían soltado a siete de los soldados por no cumplir los requisitos y que era necesario que la villa enviara una persona para ajustar los gastos de la conducción de los soldados. Se acordó que se citara a todo el Concejo para resolver este asunto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fol. 161r.).

1375

1642, abril, 5.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Juan Luis Castrejón, don Juan Belluga y Moncada, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan de la Guardia, el doctor Isidro Pérez Merino, don José de Alcaraz de la Fuente, don Julián de Zárate y Mújica, don Gaspar de Salcedo Narváez, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Aviso entregado por el capitán Ramón de Campoy, gobernador de la gente de guerra de esta villa, de Martín de Aróstegui Marañón informando de la alianza entre los turcos de Argel y los portugueses para saquear las costas de Andalucía. Se acordó que don Juan Belluga y don Juan Ruiz Cabello escribieran cartas con el contenido de este aviso a su majestad, al Conde-duque de Olivares y a las altas instituciones de la ciudad de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 161v.-163v.).

1376

1642, abril, 10.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Ruiz Cabello, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Luis de Peralta, Juan de la Guardia, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Proposición del Concejo al alcalde mayor para que suspendiera la orden de llevar los pollinos de los ingenios a Granada, ya que con ello se interrumpiría la producción de azúcar, hasta que se hubieran representado las alegaciones oportunas al corregidor de Granada. El alcalde mayor aceptó la propuesta del Concejo, pero dijo que seguiría cumpliendo esta orden hasta que se le notificara otra cosa. Además, se nombró a don Luis de Peralta como comisario para escribir la carta al corregidor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 163v.-165r.).

1377

1642, abril, 11.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, Andrés Cabello de Espinosa, alguacil mayor; Gaspar García Tello, don Juan Belluga y Moncada, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Juan Luis Castrejón, don Gaspar de Salcedo Narváez, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Petición del licenciado Juan de Hoz, beneficiado de Pórtugos, en nombre de Diego de Hoz Castillo, su hermano, para que le pagaran los 46.666 maravedíes adeudados de su salario durante el tiempo que fue contador de la villa. Se libró la cantidad solicitada.

Notificación del escribano del cabildo de que la tabla del tocino que pertenecía a la acequia Principal estaba puesta en precio de 800 reales y era necesario rematarla. Se acordó que se rematara el próximo martes en el mayor postor, informando de esta postura a Domingo Lorenzo, arrendador de la acequia. Asimismo, se admitió la postura de Juan de Buz sobre los menudos del ganado que se mataba en el matadero, con la condición de no vender a un precio superior al que se acostumbraba en esta villa, rematándose también esta renta el próximo martes.

Real Provisión que concedía a José de Fuentes el título de receptor de las sisas y nuevos impuestos de las carnes de la villa de Motril por venta de Domingo Hernández. Se acordó recibirle cuando presentara las fianzas y la escritura que exigía este título.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 165r.-170r.).

1378

1642, abril, 12.

Asistentes:

El licenciado Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan Luis Castrejón, Juan de la Guardia, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés de Carrasquilla Aguayo, el doctor Isidro Pérez Merino, don Gaspar de Salcedo Narváez, regidores.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor de la llegada por la tarde de don Agustín del Hierro, consejero real y oidor en la Real Chancillería de Granada. Se acordó que Juan de Segura Becerra y Juan de la Guardia salieran a recibirle y a darle la bienvenida en nombre de la villa.

Notificación del alcalde mayor de la sugerencia del padre guardián de los capuchinos para que se nombrara al regidor que debía tener la llave del Santísimo Sacramento de su convento durante el Jueves Santo. Se propuso para el cargo a Juan de Segura Becerra. Asimismo, se nombró al doctor Isidro Pérez Merino para que custodiara la llave del Santísimo Sacramento del convento de los franciscanos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 170v.-171v.).

1379

1642, abril, 13.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Andrés Cabello de Espinosa, alguacil mayor; Gaspar García Tello, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Julián de Zárate y Mújica, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Juan de Segura Becerra de que él y Juan de la Guardia habían cumplido con su comisión de dar la bienvenida a Agustín del Hierro, oidor de la Real Chancillería de Granada. Se les agradeció su labor y les encomendó que asistieran al oidor en todo lo que necesitara.

Notificación del doctor Isidro Pérez Merino de un documento por el cual el padre fray Francisco de Solís, guardián del convento de los franciscanos, se negaba a entregarle la llave del Santísimo Sacramento. Votación del Concejo. Se acordó que el documento se guardara en el archivo y no se decidiera nada por el momento.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 172r.-173r.).

1380

1642, abril, 15.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Ruiz Cabello, el doctor Isidro Pérez Merino, don Juan Belluga y Moncada, Andrés del Espinar, don Salvador Zarreta, don Alonso Fernández Venegas, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una comisión a Juan Martínez Casasola como juez para arrendar o administrar el derecho del uno por ciento de esta villa durante los próximos tres años. Se acordó que don Salvador Zarreta y don Luis de Peralta trataran con Juan Martínez la toma del uno por ciento de todo lo que se vendiera en la villa y de lo que entrara y saliera por mar, a excepción del azúcar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 173v.-174r.).

1381

1642, abril, 16.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Luis de Peralta, don Juan Ruiz Cabello, el doctor Isidro Pérez Merino, don Juan Belluga y Moncada, regidores.

Acuerdos:

Se recibió a José de Fuentes como receptor del dinero que procediera de las sisas y nuevos impuestos sobre las carnes que se pesaran en las carnicerías de la villa de Motril. Asimismo, se aprobaron sus fianzas para ejercer este oficio, a pesar de la contradicción de don Luis de Peralta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 174v.-175v.).

1382

1642, abril, 17.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Luis de Peralta, don Salvador Zarreta, Juan López de Haro, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Luis de Peralta y de don Salvador Zarreta de que habían concertado con Juan Martínez Casasola el arrendamiento del derecho del uno por ciento de todo lo que se vendiera tanto en la villa como en la mar a precio de 20.000 reales al año. Se acordó que se arrendara este derecho con las condiciones expuestas, siendo comisarios para ello don Luis de Peralta y don Salvador Zarreta. Asimismo, se acordó que se librasen 2.800 reales a don Luis de Peralta y don Salvador Zarreta a cuenta de Pedro de Robles, receptor del derecho del uno por ciento del tiempo que lo tuvo la villa en arrendamiento, para los gastos de este encabezamiento.

Poder concedido a don Luis de Peralta y a don Salvador Zarreta para que ante Juan Martínez Casasola arrendaran el derecho del uno por ciento de todo lo que se vendiera en la villa y de todo lo que entrara y saliera por la mar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 176r.-180r.).

1383

1642, abril, 17.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, don José de Alcaraz de la Fuente, don Gaspar de Salcedo Narváez, regidores.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor de que el padre guardián del convento de San Francisco finalmente ofrecía la llave del Santísimo Sacramento de su convento al regidor designado para ello. Se acordó que el propio alcalde mayor recogiera la llave para entregársela al regidor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 180r.-180v.).

1384

1642, abril, 19.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Luis de Peralta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Petición del maestro Francisco Rodríguez Talavera para que se le honrara y favoreciera en las conclusiones que debía realizar o se le señalara el día para ello. Se comisionó a don Luis de Peralta y a don Fernando Ramírez Serrano para que hicieran estas conclusiones el primer y segundo día de Pascua de Resurrección y una vez terminadas, se guardaran en el archivo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 180v.-181r.).

1385

1642, abril, 23.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Luis de Peralta, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de la llegada de don José Casanova, capitán de infantería, con una patente real para realizar una leva de 100 soldados voluntarios. Se acordó que se cumpliera con la leva, ubicando su bandera debajo de la reja de la cárcel y asignándole para su estancia los mesones y casas de posada que hubiera en la villa.

Notificación del auto del alcalde mayor para que se bajaran los precios de las asaduras, cabezas y criadillas a los precios que se vendían en el momento que él llegó a la villa. El Concejo acordó que el procurador general defendiera los intereses de la villa ante el alcalde mayor.

Notificación de don Julián de Zárate de la existencia de algunos rodales de langosta en los términos de la villa. Se acordó que don Cristóbal de Vargas nombrara a dos personas que averiguaran si era cierta esta información.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 181v.-182v.).

1386

1642, abril, 24.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, Alonso Moreno, regidores.

Acuerdos:

Notificación de dos comisiones otorgadas por don Agustín del Hierro, oidor de la Real Chancillería, a don Diego Méndez para solicitar la cuenta de los azúcares y cañas que se habían vendido durante seis años y para averiguar los fraudes que Diego Báez Pinto había cometido en esta renta. Se acordó que Leandro de Palencia y don Juan Belluga representaran al oidor los inconvenientes de cumplir con estas comisiones.

Pregonar que los peones salieran a trabajar antes de las ocho del día, que ninguna persona que labrara las cañas les diera vino y que los precios que debían ganar los pegujaleros los establecieran los capataces de cuadrilla, so pena de 600 maravedíes y 10 días de cárcel para el incumpliera cualquiera de estas tres condiciones.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 183r.-184r.).

1387

1642, abril, 24.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Andrés Cabello de Espinosa, alguacil mayor; Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés del Espinar, don Luis de Peralta, don Alonso Fernández Venegas, el doctor Isidro Pérez Merino, don Salvador Zarreta, Juan Luis Castrejón, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Real Provisión que concedía a Juan de Escabias el título de escribano público del número de la villa de Motril. Asimismo se presentó una petición de los escribanos del número para que no se recibiera a Juan de Escabias en este oficio. Votación del Concejo. Se acordó que se remitieran las alegaciones de los escribanos a su majestad para que no concediera la posesión de este título a Juan de Escabias.

Comisión a don Salvador Zarreta y a Juan Luis Castrejón para que concertaran con Luis Fernández de Pesquera la cobranza de las sisas principales y nuevos impuestos del tercio que se inició en marzo de este año y el precio que debían pagar las personas que estaban nombradas para esta cobranza. Aceptaron la comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 184v.-194v.).

1388

1642, abril, 26.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Andrés Cabello de Espinosa, don Juan Belluga y Moncada, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan de Segura Becerra Villalobos, Bartolomé Fernández de Espinosa, don Pedro de la Fuente Hurtado, Juan de la Guardia, don Antonio Beltrán de Armenteros, don Salvador Zarreta, Diego de Godoy Tamayo, el doctor Isidro Pérez Merino, Juan Luis Castrejón, Francisco Gómez Torrero, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Comisión a don Pedro de Ulloa y a don Juan Belluga para que se encargaran de la ampliación de la fiesta y actos religiosos en honor a santo Tomás como desagravio por haberse caído el santo durante la procesión que se estaba celebrando, librándoles para ello 100 ducados.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 194v.-196r.).

1389

1642, abril, 27.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Andrés Cabello de Espinosa, alguacil mayor; Juan de Segura Becerra Villalobos, don José de Alcaraz de la Fuente, Bartolomé Fernández de Espinosa, don Luis de Peralta, el doctor Isidro Pérez Merino, Juan Luis Castrejón, don Salvador Zarreta, Francisco Gómez Torrero, regidores; Luis Serrano, jurado.

Acuerdos:

Petición de licencia del capitán don José Casanova para enarbolar su bandera en el mesón de Juan Cortés en vez de por debajo de la cárcel. Se acordó que el capitán se alojara y enarbolará su bandera en ese mesón durante el tiempo que estuviera en la villa.

Petición de Andrés Cabello de Espinosa para que el alcalde mayor ordenara que los regidores recibieran los despojos del matadero el sábado como era costumbre y no se los llevara la gente por la fuerza. El alcalde mayor respondió que ya se había pregonado una orden para este efecto y que haría todo lo posible para asegurar los despojos de los regidores.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 196v.-198r.).

1390

1642, abril, 27.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Andrés Cabello de Espinosa, alguacil mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Pedro de Ulloa y Quesada, Fernán Ruiz Serrano, Juan Luis Castrejón, don Juan Ruiz Cabello, don Luis de Peralta, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Julián de Zárate y Mújica, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Cristóbal de Vargas de que Juan de Medrano y Martín Moreno habían descubierto langostas en la Gorgoracha, en el Barranco del Colmenar, en El Maraute, en Puntalón y en Vélez de Benaudalla. Se acordó que de cada ingenio se sacaran 10 borricos para llevar broza a los lugares infectados así como 20 hombres de cada compañía de vecinos, cinco hombres pagados y cinco aguadores para quemar la broza y matar la langosta. Asimismo, se comisionó a don Juan Ruiz Cabello y a don Juan Belluga para que avisaran al padre guardián del convento de San Francisco y al padre presidente de los capuchinos para conjurar la langosta y prepararan una procesión en honor a san Bernardino. Finalmente, se libraron 500 reales de propios a Juan Luis Castrejón para todos los gastos que tuvieran en erradicar esta plaga de langostas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 198v.-201r.).

1391

1642, abril, 29.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan Luis Castrejón, don Juan Ruiz Cabello, Francisco Gómez Torrero, Juan López de Haro, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Librar 60 ducados de propios a los conventos de San Francisco, de la Victoria y de los capuchinos por los predicadores que enviaron para el púlpito de la Iglesia Mayor durante la Cuaresma, a pesar de la contradicción de Juan López de Haro.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 201v.-202r.).

1392

1642, mayo, 2.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Cristóbal Pérez de Vargas, don Salvador Zarreta, Francisco Gómez Torrero, Fernán Ruiz Serrano, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Requerimiento del alcalde mayor para que se remitieran los 11 soldados de la falta de las levas y los 930 reales de los gastos de las levas pasadas, según lo solicitaba por carta don Álvaro Queipo de Llano y Valdés, corregidor de Granada. El Concejo acordó que se escribiera al corregidor de Granada haciéndole saber que se habían enviado los soldados que faltaban de las levas anteriores y los graves daños que causaría una nueva leva en esta villa. El alcalde mayor mandó que se cumpliera con lo ordenado por el corregidor y el Concejo volvió a acordar lo mismo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 202r.-203v.).

1393

1642, mayo, 4.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Leandro de Palencia y Antadilla, don Juan Belluga y Moncada, don Juan Ruiz Cabello, regidores.

Acuerdos:

Proposición de don Juan Belluga y de don Pedro de Ulloa, comisarios de la fiesta de santo Tomás, para que el Concejo gratificara al padre Luis Parrilla, clérigo menor, por los días que estuvo en la villa para el sermón que predicó en esta fiesta. Se libraron 600 reales al padre en concepto de gastos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 204r.-204v.).

1394

1642, mayo, 6.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; el doctor Isidro Pérez Merino, Juan López de Haro, don Juan Belluga y Moncada, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Pregonar públicamente que se iba a levantar el coto del vino para que se pudiera traer y vender libremente el vino forastero.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 205r.-205v.).

1395

1642, mayo, 9.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, Diego de Godoy Tamayo, don Alonso Fernández Venegas, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Comisión de don Martín Pérez de Arriola y de don Juan Bautista de Hervás, contadores reales y de los bienes confiscados a los moriscos, a Domingo Ramón para que cobrara los 16.002 maravedíes que debía la villa de lo que se pagaba de las torres de Andalucía y de las guardas de la mar de 1641. Se acordó que Gaspar García Tello se encargara de hacer efectivo el pago de la cantidad solicitada, trayendo luego la carta de pago correspondiente.

Petición de Francisco Sánchez para que le pagaran los 6.000 maravedíes adeudados de su salario como fiel de matadero de 1641. Se acordó que el contador de la villa diera certificación sobre si este dinero solía pagarse al fiel del matadero para proveer lo que conviniera.

Parecer de Gaspar García Tello de los gastos que tuvo Diego de Godoy en Vélez de Benaudalla durante la crecida del río. Se le pagaran 93 reales en concepto de gastos.

Petición de Juan de Flores, matador de carnes en el matadero, para que le pagaran 130 reales del trabajo realizado desde el primer día de Cuaresma hasta el Viernes Santo. Se acordó que don Luis Díaz Nuñovero declarara cuántos días había pagado a Juan de Flores y al fiel del matadero para proveer lo que conviniera.

Petición de Sebastián Laguna, oficial mayor del oficio de millones, para que le pagaran su trabajo de haber copiado los asientos realizados por Andrés Rodríguez de Estremoz y por Francisco Báez Pinto y de la comisión de Fernando Vara de Solís y otros despachos para presentarlos en el pleito que la villa tenía con don Diego Méndez. Se libraron 50 reales por esta ocupación.

Comisión a don Fernando Ramírez Serrano para que realizara las probanzas necesarias en nombre de la villa en el pleito contra Diego Méndez sobre el oficio de millones para afianzar el dinero de los siete reales en cada arroba de azúcar. Aceptó la comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 205v.-208r.).

1396

1642, mayo, 13.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, Andrés del Espinar, Pedro de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, el doctor Isidro Pérez Merino, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Julián de Zárate y Mújica, don Francisco de Molina Camberos, Gaspar García Tello, regidores; Francisco de Medina Linacero, jurado.

Acuerdos:

Carta de Francisco de Salazar, escribano mayor de rentas, para que el Concejo diera cuenta de las posturas y pujas realizadas para el arrendamiento del derecho del uno por ciento de todo lo que entraba y salía tanto por tierra como por mar, a excepción del azúcar. Se comisionó a don Fernando Ramírez Serrano para que notificara al licenciado Marcos de Checa que representara en el Consejo de Hacienda todas las alegaciones que fueran necesarias sobre la prorrogación y arrendamiento de este derecho, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas, de don Francisco de Molina Camberos y de don Julián de Zárate.

Nombramiento de Domingo Pérez como receptor del derecho del uno por ciento del viento para este presente año, dando las fianzas necesarias para ejercer este oficio.

Notificación de una carta de Matías Fernández Zorrilla condenando y apremiando a la villa a que cumpliera con el envío de los 11 soldados que faltaban de las levas anteriores, ya que el corregidor de Granada había liberado a 13 soldados de los 16 que envió la villa. El Concejo acordó que el alcalde mayor, Gaspar García Tello y don Fernando Ramírez Serrano se encargaran del cumplimiento de esta leva tal y como ordenaba su majestad.

Comisión a Gaspar García Tello para que excusara a Francisco del Castillo de la causa interpuesta por haber introducido vino en la villa, ya que la culpa era del Concejo por haber levantado el coto del vino sin haber cumplido antes una de las condiciones del privilegio de los herederos de las viñas. Asimismo, el Concejo mandó que se restituyera otra vez el coto sobre el vino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 208v.-212v.).

1397

1642, mayo, 14.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, don José de Alcaraz de la Fuente, don Julián de Zárate y Mújica, don Francisco de Molina Camberos, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Gaspar García Tello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, regidores.

Acuerdos:

Petición de dinero de don Fernando Ramírez Serrano para poder afianzar el derecho de los siete reales sobre el azúcar y pagar lo adeudado al escribano de millones que se encargaba de este asunto. Asimismo, solicitaba dinero para pagar el trabajo de Juan Gómez Bravo, procurador de la villa. Se libraron 150 reales para el escribano de millones y 100 para el procurador.

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano de la intención de don Francisco de Molina Camberos, procurador general, para ocuparse de la comisión de afianzar el derecho de los siete reales sobre el azúcar. Se acordó que se encargara de ello el procurador general.

Real cédula que emplazaba a don Antonio de Torres y Camargo a dar la posesión a Juan de Escabias del oficio que compró de escribano del número de la villa de Motril. Asimismo, se presentó una comisión cometida a Pedro de Haro, receptor, para otorgar esta posesión. Por otro lado, se adjuntó una petición de los escribanos del número de la villa oponiéndose a que se otorgara este oficio a Juan de Escabias. Votación del Concejo. Se recibió con el acatamiento acostumbrado, pero manteniendo las alegaciones contra el real título que se elevaron a su majestad.

Notificación de Gaspar García Tello de que había conseguido en nombre de la villa la concesión del buleto para que se dijeran misas en las casas del cabildo. Se acordó que Gaspar García Tello entregara el buleto a Leandro de Palencia para que hiciera las diligencias necesarias para este efecto, librándole para ello 200 ducados.

Comisión a Gaspar García Tello y don Fernando Ramírez Serrano para que suplicaran a Toribio García de Corvera, administrador de las sisas, que suprimiera las costas de los ejecutores de las sisas mientras se resolvía el pleito con Francisco Rodríguez Talavera y con Luis López del Villar por no haber aceptado el cargo de receptores de las sisas de esta villa, las pagaran los deudores y no la villa.

Aprobación de las fianzas de Juan Mallorquín para administrar el derecho del chocolate y vainillas, de Francisco Díaz para el aguardiente, de Martín Fernández para las velas de sebo, de Diego García Riba de Orcia para el dinero que se pagaba del ganado que se rastreaba y pesaba en las casas particulares y de Alonso Durán para el maravedí en cada libra de aceite, salvo las que presentó Juan González de la Villa por ser insuficientes.

Real Provisión que concedía a Juan Lozano el título de fiscal de la Santa Cruzada de la villa de Motril por renunciación de Benito Pérez Congregado y ratificación de este oficio por parte de fray Antonio de Sotomayor, arzobispo de Damasco e inquisidor general. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 213r.-230r.).

1398

1642, mayo, 15.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Petición de don Alonso Ruiz Nabamuela, abogado, para que le pagaran los 10.000 maravedíes de su salario de este año debido a la gran necesidad que tenía. Se le libró su salario íntegro.

Petición de Juan de Segura Becerra para que le pagaran los gastos que tuvo durante su estancia en Granada para la defensa del pleito de los padres capuchinos y en el negocio del uno por ciento. Se le libraron [2]40 reales de propios para sufragar estos gastos.

Petición de Gaspar García Tello para que le pagaran los gastos que tuvo en las diversas comisiones asignadas por el Concejo. Se le libraron 200 reales de propios para sufragar estos gastos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 230v.-231r.).

1399

1642, mayo, 16.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, don Juan Belluga y Moncada, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa solicitando dinero para regresar a la villa debido al decreto de su majestad que suspendía los pleitos porque salía de viaje. Se acordó que antes de tomar una decisión, se esperara hasta que viniera la estafeta para verificar que su majestad efectuaba este viaje.

Otorgar poder al licenciado Marcos de Checa y a Mateo Ibáñez de Torrecillas para solicitar una facultad que hiciera efectivo el ofrecimiento del título de receptor del encabezamiento de Benito Pérez Moñino, a pesar de la contradicción de Leandro de Palencia.

Notificación de Gaspar García Tello de la conversación que tuvo con Toribio García de Corvera sobre las diligencias que estaba realizando para la cobranza del dinero de las sisas y nuevos impuestos de esta villa.

Ratificación de Diego Sánchez para que continuara con las obras de las carnicerías y del matadero de la villa, librándole para ello 200 ducados de propios. Asimismo, se comisionó a don Juan Belluga y a don Juan Ruiz Cabello para que ajustaran las cuentas de los gastos de estas obras una vez estuvieran concluidas.

Petición de don Alonso de Villalba para que le pagaran los 50 ducados que pagó para culminar la cobranza y el pago del derecho de las sisas del vino, aceite y vinagre de 1641. Se acordó que Juan Luis Castrejón y don Fernando Ramírez Serrano ajustaran las cuentas de este derecho y estando aprobadas, se librara el dinero solicitado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 231v.-234r.).

1400

1642, mayo, 17.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Asistir a la predicación del padre guardián del convento de Alcalá que vino a las fiestas que iban a celebrar los capuchinos en su convento en honor a san Félix, librando 200 reales a Diego Mateo, síndico de este convento, para la cera que debía alumbrar el Santísimo Sacramento. Asimismo, se nombraron como comisarios para esta fiesta a Juan de Segura Becerra y a don Fernando Ramírez Serrano.

Notificación de una Real Provisión citatoria y compulsoria despachada por la Real Chancillería para que se llevaran los autos del nombramiento que la villa realizó a Luis López del Villar para cobrar los 18 maravedíes en cada arroba de vino. Se acordó que se notificara la provisión tanto al procurador general como al procurador y al agente de la villa en Granada para que defendieran de esta causa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 234r.-235r.).

1401

1642, mayo, 21.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Que los 200 ducados que se libraron a Diego Sánchez para que prosiguiera con las obras en las carnicerías y en el matadero fueran a costa del diezmo del azúcar que tenía arrendado Gaspar García Tello, por estar los propios embargados.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 235r.-235v.).

1402

1642, mayo, 21.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Juan Ruiz Cabello, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Librar 2.000 reales de propios a Toribio García de Corvera por el trabajo que realizó y estaba realizando en la cobranza del dinero adeudado de las sisas principales y nuevos impuestos de esta villa.

Librar 100 reales al ejecutor Julián de Ortega que vino a la villa con una comisión del presidente de Granada para publicar una real cédula por la que se concedía facultad a las personas interesadas en servir una jornada militar y tomar ciertos dineros de sus haciendas y mayorazgos para realizar el viaje que su majestad tenía planeado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 236r.-237r.).

1403

1642, mayo, 23.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Juan Ruiz Cabello, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Librar 100 reales a Agustín de las Vacas, vecino de Granada, por haber cumplido con la comisión del corregidor de Granada de publicar en esta villa las reales cédulas por las que se mandaba que se recogieran todas las armas disponibles y que todos los hidalgos salieran a servirle.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fol. 237v.).

1404

1642, mayo, 23.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Cabello, Andrés del Espinar, don José de Alcaraz de la Fuente, Diego de Godoy Tamayo, don Julián de Zárate y Mújica, Juan de Molina Camberos, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que el portero del cabildo declarara a qué regidores había citado para la sesión de hoy. Cristóbal Núñez declaró que había citado a todos los regidores que estaban en la villa.

Comisión a Gaspar García Tello y a Juan de Segura Becerra para que suplicaran a su majestad que sobreyera el bando que mandaba salir a todos los hidalgos para la campaña que tenía planeada, por ser lugar abierto al mar y residir en ella muchos portugueses.

Establecer las medidas oportunas para la defensa de la villa ante el aviso de la presencia de 50 navíos en Vélez Málaga, de 38 en el puerto de Cartagena y de una galera en la playa de la villa avistada por la noche. Asimismo, se acordó que se enviara una legación al gobernador de la gente de guerra para que las postas de la mar y los atajadores tuvieran conocimiento de estos avisos y estuvieran prevenidos.

Carta de Diego Rodríguez de Estremoz en la que solicitaba que no se concedieran los efectos de Francisco Báez Pinto a don Diego Méndez Pereira, pues solo le correspondían los nuevos impuestos sobre el azúcar. Se acordó que la carta se entregara a don Fernando Ramírez Serrano, comisario nombrado para este efecto, para que resolviera este asunto y solicitara el recudimiento de don Diego Méndez.

Comisión a Juan López de Haro para que escribiera al licenciado Manuel Ruiz de Aguado pidiéndole que retirara de la villa a Jacinto Ramírez, ejecutor del uno por ciento, y prorrogara el pago de la deuda de este derecho.

Guardar en el arca del uno por ciento la carta de pago que entregó Juan López de Haro de los 3.159 reales de lo que debía Diego de Ayllón.

Gaspar García Tello exhibió la carta de pago de que había depositado en Granada el dinero adeudado de las torres de la mar de Andalucía y dio cuenta de que había pagado el salario y las costas al ejecutor de este derecho. Se libraron los 631 reales que gastó en ello a cuenta del diezmo del azúcar, guardando la carta de pago en el archivo.

Petición de doña María de Salcedo, viuda de Francisco de Molina Zapata, para que le pagaran todo el dinero que se le debía a su marido de todas las administraciones que estuvieron a su cargo. Se acordó que Gaspar García Tello y don Fernando Ramírez Serrano ajustaran la cuenta y se librara el dinero adeudado a cuenta de los arrendadores de las rentas de esta villa, a pesar de la contradicción de Juan de Molina Camberos.

Petición de Elena Rodríguez para que le pagaran los 300 reales que pagó su marido Juan Bautista Badiano a don José de Alcaraz del dinero de las bulas. Se libró la cantidad solicitada, a pesar de la contradicción de Juan de Molina Camberos.

Parecer de los comisarios sobre la obra que se estaba realizando en el ingenio del Rey que pertenecía a Marcos Rodríguez. Se acordó que se guardara el parecer y que cuando el propietario quisiera proseguir con ella, diera cuenta al alcalde mayor.

Librar a Domingo Martín, pregonero público, los 50 reales que constituían su salario.

Notificación de una comisión de don Diego Calvo Quijada cometida a Domingo Ramón para que no utilizaran los propios y sobras del encabezamiento de la villa hasta que no se pagaran los 78.000 maravedíes que se debían de la exención de la visita de la ciudad de Granada so pena de 50 ducados para cada regidor del Concejo. Se acordó que el procurador general escribiera a don Diego Calvo Quijada suplicándole que prosiguiera con la cobranza pero sin hacer efectivo el gravamen.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 238r.-244v.).

1405

1642, mayo, 26.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan Belluga y Moncada, Juan de Segura Becerra Villalobos, Juan López de Haro, don Juan Ruiz Cabello, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Francisco de Molina Camberos, Juan de Molina Camberos, regidores.

Acuerdos:

Petición de los panaderos de la villa para que se subiera el precio del pan para poder tener algún beneficio, pues se había comprado pan y en la alhóndiga se vendía la fanega a 37 reales. Se acordó que se disimulara en cada hogaza de pan ocho onzas, disminuyendo así el daño que provocaría subir el precio del trigo.

Petición de Diego Sánchez para que se le pagaran los gastos que tuvo en las obras de las carnicerías y del matadero, presentando para ello un memorial de gastos. Se acordó que los comisarios que se nombraron para ello ajustaran la cuenta y dieran su parecer para poder librarle lo adeudado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 245r.-246r.).

1406

1642, mayo, 30.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Luis de Peralta, Juan Luis Castrejón, don Juan Ruiz Cabello, Andrés del Espinar, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Francisco de Molina Camberos, regidores.

Acuerdos:

Petición de Alonso de Palma para que le pagaran los 6.700 reales de los 40.000 que debió recibir del caudal del pósito para comprar trigo, de lo cual otorgaba carta de pago. Votación del Concejo. Se le concedieron 2.950 reales ya que dio un real menos por cada fanega que trajo para el pósito.

Repartir 200 fanegas de trigo del pósito a los panaderos de la villa a precio de 26 reales la fanega.

Comisión a Marcos Pérez, depositario del pósito, para que empleara el caudal de pósito más lo que se recaudara del repartimiento de las 200 fanegas antes mencionadas para comprar trigo en Granada u otras partes.

Que la postura presentada por Isidro de la Chica y por Juan Núñez, maestros de carpintería y albañilería, para la concesión de la obra que debía realizarse en los toldos y torre del Varadero, anduviera en pregón y se rematara en el mejor postor.

Notificación de una Real Provisión despachada por el Consejo de Hacienda en la que ofrecía a la villa la posibilidad de tomar el derecho del uno por ciento por un precio de 60.000 reales de vellón pagados al contado por cada uno de los tres años que iba a durar su prorrogación, ya que Diego Méndez Pereira había realizado una oferta por ello. El Concejo se dio por enterado de este ofrecimiento.

Notificación de que Pedro García Franco había presentado postura para el abasto de la carne de carnero castrado para la carnicería de esta villa desde el día de san Juan de junio de este año hasta el Viernes Santo del año que viene a precio de 40 cuartos el arrelde, incluida la sisa y todos los derechos. Se acordó que se rematara mañana en el mejor postor.

Notificación de un auto requisitorio de don Diego Calvo Quijada en el que ratificaba que no se pagara ningún dinero de propios y sobras del encabezamiento hasta que no se hubiera saldado la deuda de la exención de la visita de la ciudad de Granada, so las penas establecidas con anterioridad, y de un auto proveído por Domingo Ramón, ejecutor, para que se iniciara el cumplimiento de su comisión. El Concejo oyó todo lo que se le requería.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 246r.-251r.).

1407

1642, junio, 2.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, Gaspar García Tello, Juan Belluga y Moncada, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan Ruiz Cabello, don Salvador Zarreta, don Luis de Peralta, don Julián de Zárate y Mújica, Juan Luis Castrejón, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Requisitoria de don Ramón de Campoy, gobernador de la gente de guerra de esta villa, para que se pusieran soldados de guardia en las torres de este partido, suministrándoles tanto alimento como dinero para su sustento. Se acordó que se citara a todos los regidores para tratar este asunto.

Comisión a Francisco Gómez Torrero para que repartiera 50 fanegas de trigo del pósito a las personas que él creyera oportunas, obligándose a devolverlas en un plazo de dos meses.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 251v.-252v.).

1408

1642, junio, 3.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Cristóbal Pérez de Vargas, el doctor Isidro Pérez Merino, Juan de Molina Camberos, Andrés del Espinar, don Juan Belluga y Moncada, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado a todos los regidores para la sesión de hoy. Declaración de Miguel Vélez, portero del cabildo, sobre los regidores a los que había citado para hoy.

Nombramiento de Antonio Juan, mercader, como receptor de las sisas principales del vino y del aceite, dando fianzas a satisfacción del Concejo. Asimismo, se nombró a Francisco Díaz, el Bayo, como receptor de los 18 maravedís en cada arroba de vino, dando también las fianzas pertinentes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 253r.-255r.).

1409

1642, junio, 7.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores; Simón Tello, jurado.

Acuerdos:

Proposición de Gaspar García Tello y de don Fernando Ramírez Serrano para que se aprobaran las medidas que ellos habían establecido para remitir a Cádiz los 12 soldados de la falta de las levas anteriores. Se acordó que se enviaran los soldados según la propuesta de los comisarios para evitar las excesivas costas que se produjeran por el retraso en su ejecución.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 255r.-257v.).

1410

1642, junio, 7.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don Salvador Zarreta, Juan Luis Castrejón, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de pago otorgada por don Juan de Mestanza en nombre de Bartolomé de Olmedo, receptor de millones de la ciudad de Granada, en la que constaba que había recibido del depositario general de la villa los 5.500 reales de la paga de las sisas principales que terminó a finales de marzo de este año. Se acordó que esta cantidad la pagara el depositario general, según se contenía en la carta de pago.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 258r.-258v.).

1411

1642, junio, 7.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Librar 100 reales a Pedro de Robles, escribano del cabildo, por el trabajo realizado en la remisión de los soldados al presidio de Cádiz.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fol. 259r.).

1412

1642, junio, 12.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Francisco de Molina Camberos, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Aprobación de las fianzas presentadas por Francisco Díaz, el Bayo, para ejercer el oficio de receptor de los 18 maravedíes en cada arroba de vino y un maravedí en cada libra de aceite.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 259v.-260r.).

1413

1642, junio, 14.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Alonso Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Luis de Peralta, Juan de Molina Camberos, don Julián de Zárate y Mújica, don Salvador Zarreta, don Francisco de Molina Camberos, Juan Luis Castrejón, Francisco Gómez Torrero, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, el doctor Isidro Pérez Merino, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado a todos los regidores para la sesión de hoy. Declaración de Miguel Vélez, portero del cabildo, sobre los regidores que había citado para hoy.

Pedro Criado, vecino de Granada, presentó una comisión de don Pablo Vázquez de Aguilar, oidor en Granada, delegada por don Gregorio López de Mendizábal, oidor en el Consejo Real, para que la villa pagara 60 ducados por los tres libros de la nueva recopilación de la nueva imposición de 1641. Se acordó que esta cantidad se pagara en Granada a Nicolás de Santiyuste, depositario de estos libros; que los porteros del cabildo guardaran los cuadernos de la recopilación; y que se librasen de propios todos los gastos derivados de esta comisión.

Admisión de la postura de 1.000 reales de Bartolomé Manzano, vecino de Lanjarón, para las dos partes de los diezmos de la villa de Vélez de Benaudalla. Se acordó que los diezmos se pregonaran hasta el próximo miércoles y se remataran en el mejor postor. El alcalde mayor ordenó que desde aquí en adelante se pregonaran estos diezmos cuando se pregonaran los de la iglesia.

Aprobación de las fianzas de Pedro García Franco para la obligación del abasto del carnero de esta villa, a pesar de la contradicción de Juan de Molina Camberos y de don Francisco de Molina Camberos.

Proposición para que Gregorio de la Barrera, agente de la villa, se encargara de las diligencias necesarias para notificar al corregidor de Granada la provisión que eximía a Motril de la visita de la ciudad de Granada y se iniciara su cumplimiento. Votación del Concejo. Se acordó que por ser un asunto muy importante para la villa se encarga personalmente de ello el regidor Alonso Pérez de Vargas.

Real provisión presentada por don Francisco de Molina Camberos que mandaba a varios miembros del Concejo que no encargaran a otros regidores sino a él, como procurador general, las instancias que se debían remitir a la Corte. El alcalde mayor mandó que don Francisco de Molina Camberos y Juan de Molina Camberos abandonaran el Concejo, pues eran parte en este proceso. Votación del Concejo. El Concejo acordó que no podía cumplir con el contenido de esta provisión pues no iba dirigida directamente contra este Concejo, sino contra algunos de sus miembros con causa particular.

Escribir al licenciado Manuel Ruiz de Aguado para imprimiera con brevedad los documentos referentes al puente de Vélez, pagándole la villa todos los gastos que tuviera.

Petición de don Francisco de Molina Camberos, procurador general, para que Leandro de Palencia devolviera parte del dinero que consiguió de forma fraudulenta para realizar la fiesta del Santísimo Sacramento, quebrantando la ejecutoria que solo permitía librar 400 ducados para celebración. Salieron del Concejo Leandro de Palencia y Andrés del Espinar por ser parte en este asunto. Votación del Concejo. Se acordó que el Concejo no podía apremiar a devolver este dinero, pues no tenía constancia de esta libranza y recomendaban al procurador general que solicitara justicia donde creyera conveniente. Don Francisco de Molina Camberos y Juan de Molina Camberos apelaron esta decisión, alegando que el alcalde mayor era amigo de Leandro de Palencia, y solicitaron testimonio. El alcalde mayor lo oyó y les concedió el testimonio solicitado.

Petición de don Francisco de Molina Camberos, procurador general, para que el alcalde mayor diera cuenta del porqué se había contratado varias veces a Luis Parrilla, clérigo menor, para los sermones de la Cuaresma habiendo buenos predicadores en los tres conventos de esta villa. El Concejo acordó que don Francisco de Molina compareciera ante el alcalde mayor para exponerle lo que creyera conveniente.

Proposición del procurador general para que se nombrara un nuevo administrador de las rentas y propios de esta villa para que cobrara y pagara las cargas que tenía y saldara sus deudas. Se acordó que no se hiciera nada al respecto hasta que no se resolviera el pleito pendiente con Juan Martín de Monzón por no querer usar este oficio o que se reuniera todo el Concejo para derogar el nombramiento y elegir a otra persona en su lugar. Asimismo, el alcalde mayor mandó que el próximo lunes se reunieran todos los regidores para tratar este asunto, so pena de 3.000 maravedíes para el que no asistiera.

1414

1642, junio, 17.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; el doctor Isidro Pérez Merino, Juan de Molina Camberos, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Francisco de Molina Camberos, Andrés del Espinar, don Luis de Peralta, Juan de la Guardia, Juan de Segura Becerra Villalobos, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado a todos los regidores para la sesión de hoy. Declaración de Miguel Vélez, portero, de que había citado a todos los regidores para hoy.

Notificación de la comisión despachada por Juan Alonso de la Torre, administrador general de los millones del Reino de Granada, en la que se insertaba una real cédula que mandaba que se pagara el derecho del uno por ciento en plata de todos los arrendamientos y de los que se hicieron de millones desde primeros de marzo de este año. Se acordó que la real cédula se notificara a Toribio García de Corvera, administrador de los millones en esta villa, para que ejecutara su contenido.

Presentación por don Juan de Mestanza de una carta de pago en nombre de Bartolomé de Olmedo, receptor de millones de Granada, en la que constaba que había recibido de Diego de Godoy, depositario general de la villa de Motril, 7.248 reales de las sisas que finalizaron en marzo de este año. Se acordó pagar esta cantidad a Bartolomé de Olmedo y que Diego de Godoy se quedara con la carta de pago.

Petición de dinero de Gaspar Mejía, alguacil, para llevar los soldados a Cádiz, pues en el trayecto se había disparado accidentalmente y tuvo que regresar a la villa. Se libraron 50 ducados para su sustento y recuperación, a pesar de la contradicción del alcalde mayor.

Notificación del poder otorgado por don Fernando Luis de Zafra y don Manuel Antonio de Zafra, su hijo, a Alejandro Chavarino para que cobrara lo corrido del censo que esta villa le pagaba tanto de este año como del que viene y del tercio que finalizó a finales de abril de este año. Se acordó que este documento se entregara al procurador general para que lo examinara y solicitara lo que creyera conveniente, librando de propios lo que costó el tercio que se solicitaba. El alcalde mayor propuso que el procurador general solicitara licencia a don Diego Calvo Quijada para que dejara pagar estas cargas y censos, pues había prohibido librar dineros de propios hasta que se pagara el privilegio de exención de la visita de la ciudad de Granada.

Petición de don Luis Díaz Nuñovero para que se nombraran comisarios que le tomaran la cuenta de los cortes del matadero que entraron en su poder y un administrador para este derecho. Se acordó que los comisarios que se nombraran para ello ajustaran la cuenta y la trajeran al Concejo para tomar una decisión.

Votación del Concejo sobre si debía mantenerse Juan Martín de Monzón en el cargo de mayordomo de los propios de esta villa o si debía nombrarse otra persona en su lugar. Se acordó que se mantuviera el nombramiento realizado a Juan Martín de Monzón, saliendo el procurador general a la defensa del pleito que surgió por este asunto y que mientras tanto Juan de la Guardia hablara con don Salvador Zarreta para que aceptara esta administración.

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa solicitando una licencia para regresar a su casa o a la ciudad de Granada, pues su majestad había decretado suspender todos los pleitos mientras durara su viaje. Se acordó que mañana se reunieran todos los regidores para tratar este asunto, so pena de 3.000 maravedíes.

Que los arrendaros de las rentas de esta villa dieran a los comisarios del Corpus la cera que se acostumbraba para la procesión.

Petición de don Francisco de Molina Camberos, procurador general, para que el alcalde mayor le diera una relación tanto de los pleitos, deudas y fraudes que se había cometido en la villa durante el tiempo que él estuvo ausente como del dinero que se libró a los administradores de las sisas de esta villa para apremiarlos a que cumplieran con su obligación. Votación del Concejo. Se acordó informarle de todos los pleitos que tenía pendientes la villa para que saliera a su defensa y de las libranzas realizadas a los administradores y receptores de las sisas para que solicitara justicia donde creyera conveniente.

Presentación por parte de Juan Luis de Pesquera de dos reales provisiones que le concedían los títulos de escribano de millones y de escribano de comisiones de la villa de Motril por renunciación de Gaspar García Tello. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 274v.-299v.).

1415

1642, junio, 17.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Luis de Peralta, el doctor Isidro Pérez Merino, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa solicitando una copia de la real cédula que se concedió a la villa para que no se aumentaran sus oficios para poder seguir el pleito contra Juan de Molina Camberos por un título nuevo que compró del cabildo. Se acordó que se sacara esta cédula del archivo y Pedro de Robles hiciera la copia solicitada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 300r.-300v.).

1416

1642, junio, 18.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Alonso Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, don Juan Ruiz Cabello, Juan de la Guardia, Juan de Molina Camberos, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, don Francisco de Molina Camberos, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Salvador Zarreta, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado a todos los regidores para la sesión de hoy. Cristóbal Núñez declaró que había citado a todos los regidores para hoy.

Votación del Concejo sobre si debía regresar a la villa el licenciado Marcos de Checa que estaba tratando el pleito contra El Céhel ya que su majestad había mandado suspender todos los pleitos a causa de su viaje. No se permitió su regreso hasta que se resolviera este pleito, pues estaba para revista.

Proposición de Gaspar García Tello para que se suplicara a don Diego Calvo Quijada que levantara la prohibición de utilizar los propios de la villa y poder cobrar los 60 reales que se le debían. Se acordó que se escribiera a don Diego Calvo Quijada para plantearle esta propuesta.

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano de que Marcos Pérez había enviado 270 fanegas de trigo de Granada a precio de 35 reales algunas fanegas y otras a 33 y que estaba entrando trigo nuevo que se estaba vendiendo más barato en la alhóndiga de la villa. Se acordó que se escribiera a Marcos Pérez para que dejara de comprar trigo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 300v.-305v.).

1417

1642, junio, 23.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, don Salvador Zarreta, Juan de la Guardia, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de pago presentada por don Juan de Mestanza en nombre de Bartolomé de Olmedo, receptor de millones de la ciudad de Granada, con la que hacía saber que había recibido de Diego de Godoy, depositario general de esta villa, 12.360 reales en vellón por cuenta de la paga de las sisas del vino, vinagre y aceite que cumplió a fin de mayo de este año. Se acordó que esta cantidad la pagara Diego de Godoy del dinero que tenía en su poder como depositario de estas sisas.

Notificación de Gaspar García Tello de una carta de Diego Obispo, presidente de Castilla, por la cual su majestad aceptaba las alegaciones de esta villa y derogaba el bando que ordenaba a su nobleza a acudir a la jornada militar que iba a realizar. Copia de la carta de Diego Obispo. Se acordó que la carta se guardara en el archivo y se cumpliera su contenido.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 306r.-307r.).

1418

1642, junio, 25.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Gonzalo Pacheco de Padilla, Alonso Moreno, Diego de Godoy Tamayo, regidores.

Acuerdos:

Librar 200 reales de propios al padre fray Juan Romero, de la orden de la Victoria, en gratificación por los sermones que predicó en la fiestas que realizaron en honor a san Matías.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 307v.-308r.).

1419

1642, junio, 25.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Ruiz Cabello, don Luis de Peralta, Juan López de Haro, Diego de Godoy Tamayo, don Julián de Zárate y Mújica, regidores.

Acuerdos:

Real Provisión que concedía a Cosme Vázquez de la Concha el título de procurador del número de la villa de Motril con facultad de nombrar teniente durante sus ausencias. Votación del Concejo. Se acordó que se citara para mañana a todos los regidores para otorgar la posesión de este oficio.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 308r.-311r.).

1420

1642, junio, 26.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, Alonso Pérez de Vargas, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Luis Peralta, don Juan Ruiz Cabello, don Luis de Padilla Delgadillo, Juan Luis Castrejón, Juan de la Guardia, don Salvador Zarreta, don Julián de Zárate y Mújica, Francisco Gómez Torrero, Andrés del Espinar, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, el doctor Isidro Pérez Merino, regidores.

Acuerdos:

Testimonio presentado por don Gonzalo Pacheco de Padilla en el que designaba a Baltasar de Contreras y Córdoba como su teniente en el oficio de regidor y fiel ejecutor de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado, pero ocupando el asiento del regidor más moderno. Esta decisión fue apelada por don Gonzalo Pacheco de Padilla y solicitó testimonio. El alcalde mayor oyó la apelación y le concedió el testimonio solicitado.

No se aprobaron las fianzas presentadas por Bartolomé Manzano para las dos partes de los diezmos de Vélez de Benaudalla por ser insuficientes.

Votación del Concejo sobre si se debía recibir o no a Cosme Vázquez de la Concha en el oficio de procurador del número de la villa de Motril, según el título que presentó en la sesión anterior. Asimismo, se presentó una petición de los procuradores del número de esta villa contradiciendo la posesión de este título a Cosme Vázquez de la Concha. Finalmente, se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 311r.-314v.).

1421

1642, junio, 30.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, don Pedro de la Fuente Hurtado, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, don Julián de Zárate y Mújica, Juan de Molina Camberos, don Fernando de Molina Camberos, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Luis Fernández de Córdoba, Baltasar de Contreras y Córdoba, el doctor Isidro Pérez Merino, don Salvador Zarreta, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que Cristóbal Núñez, portero del cabildo, declarara si había citado a todos los regidores para la sesión de hoy. Declaración del portero del cabildo de que había citado a todos los regidores para hoy.

Proposición de Juan de Segura Becerra para que se diera poder una persona que solicitara al nuncio de su Santidad en Madrid y al Real Consejo que ratificara la licencia o concediera una nueva para la permanencia del convento de los capuchinos en la villa de Motril. Se acordó que se diera poder al licenciado Marcos de Checa para que defendiera esta causa. Copia del poder concedido al licenciado Marcos de Checa.

Parecer de don Juan Ruiz Cabello sobre los gatos que tuvo Diego Sánchez en la obra del matadero y de las carnicerías de esta villa. Votación del Concejo. Se acordó que se pagaran estos gastos y que Diego Sánchez prosiguiera con ambas obras.

Copia de una carta que remitió don Diego Obispo, presidente de Castilla, a don Álvaro Queipo de Llano y Valdés, corregidor de Granada, que contenía los lugares de donde obtener uno o dos soldados para enviarlos a Molina de Aragón. Se acordó que Baltasar de Contreras se encargara de reclutar los dos soldados que se solicitaban a esta villa.

Votación del Concejo sobre lo que se debía hacer ante la negativa de Juan Luis de Pesquera, escribano público y de millones, de entregar al Concejo el recudimiento con las nuevas órdenes sobre el derecho del uno por ciento del azúcar. Se acordó que se notificara a Juan Luis de Pesquera que entregara al procurador general de la villa los documentos y el recudimiento referentes a este derecho y luego los examinara el abogado para determinar su cumplimiento.

Instrucciones de la villa de Motril al licenciado Marcos de Checa, abogado de los Reales Consejos, a Mateo Ibáñez de Torrecillas, procurador de ellos, y a Juan de Tovar Ibáñez, escribano mayor de este cabildo, para el pleito de la conservación del convento que fundaron los padres capuchinos en esta villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 314v.-324v.).

1422

1642, julio, 2.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Andrés del Espinar, don José de Alcaraz de la Fuente, el doctor Isidro Pérez Merino, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Proposición de don Fernando Ramírez Serrano para que se pagaran los 1.500 reales que faltaban de los 5.000 que entregó la villa a los alguaciles para el traslado a Cádiz de los 12 soldados que le faltaban a la villa de levas anteriores. Se libró esta cantidad pues habían cumplido bien su trabajo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 324v.-326v.).

1423

1642, julio, 3.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, Juan Luis Castrejón, Juan de Molina Camberos, don Francisco de Molina Camberos, don Salvador Zarreta, Francisco Gómez Torrero, Baltasar de Contreras y Córdoba, don Luis Fernández de Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Declaración de Miguel Vélez, portero del cabildo, de que había citado a todos los regidores para la sesión de hoy tal y como mandó el alcalde mayor.

Salvador de Cuellar, vecino de Granada, presentó una copia de los documentos y del recudimiento sobre la administración del derecho del uno por ciento del azúcar y todos sus procedidos. Votación del Concejo. Se acordó que se cumpliera el recudimiento y que Gaspar García Tello diera cuenta del mismo al Consejo de Hacienda.

Pregonar el arrendamiento del derecho del uno por ciento de todo lo que se vendiera en esta villa, a excepción del azúcar y sus procedidos, para este año. Asimismo, se acordó que Gaspar García Tello escribiera a Juan Martínez Casasola, administrador de este derecho, para que enviara el recudimiento pertinente y al agente de la villa en Granada para que cuidara el despacho de este negocio.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 326v.-340v.).

1424

1642, julio, 6.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, Baltasar de Contreras, Juan Luis Castrejón, regidores; Francisco de Medina Linacero, jurado.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros declararan si habían citado a todos los regidores del Concejo para la sesión de hoy. Miguel Vélez, portero del cabildo, declaró que había citado a todos los regidores para hoy.

El alcalde mayor presentó dos cartas, una del presidente de Castilla y otra del corregidor de Granada para que enviaran con la mayor brevedad los dos soldados que la villa de Motril debía remitir a Molina de Aragón. Se comisionó a Francisco Gómez

Torrero y a Juan Luis Castrejón para que buscaran y enviaran estos dos soldados, librándoles 300 ducados de propios para los gastos, a pesar de la contradicción de Baltasar de Contreras.

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano de que había venido un ejecutor con orden de don Gregorio González de Contreras para cobrar el dinero de los nuevos crecimientos de la sisa que administraba Toribio García de Corvera. Se acordó que el dinero procedido de este derecho se entregara a Gaspar García Tello para que lo depositara en Granada.

Que los 100 ducados que se libraron a Diego Sánchez para que prosiguiera la obra del matadero fueran a cuenta de don Luis Díaz Nuñovero, receptor de los cortes del matadero.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 341r.-343v.).

1425

1642, julio, 7.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Gaspar García Tello, Andrés del Espinar, Juan de Molina Camberos, Juan de la Guardia, don Julián de Zárate y Mújica, don Luis de Peralta, Francisco Gómez Torrero, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Que el alcalde mayor asistiera a la transferencia que debía hacerse a Salvador Clemente de Cuellar del dinero procedido del derecho del uno por ciento del azúcar durante la administración de Pedro de Robles.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 344r.-344v.).

1426

1642, julio, 10.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Gaspar García Tello, don Juan Belluga y Moncada, don Luis de Peralta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Leandro de Palencia para utilizar 1.809 reales para comprar los cuartones y tablas que eran necesarias para proseguir la obra de las casas del cabildo. Aceptó el encargo.

Notificación de una carta de don Martín de Aróstegui Marañón en la que notificaba que había recibido en propiedad el oficio de general de la gente de guerra de esta Costa y ofrecía sus servicios a la villa. Se acordó que don Pedro de Ulloa y Francisco Gómez Torrero le dieran la enhorabuena en nombre de la villa por este nombramiento.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 345r.-345v.).

1427

1642, julio, 11.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Gaspar García Tello, don Luis de Peralta, Juan López de Haro, don Julián de Zárate y Mújica, Juan Luis Castrejón, Juan de Molina Camberos, Francisco Gómez Torrero, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Juan Luis Castrejón y de Francisco Gómez Torrero de que habían concertado con Juan de Robles y Juan Carrillo que fueran los dos soldados que debían ir a Molina de Aragón por 3.500 reales. Se aceptó la propuesta y se acordó que se pagara la cantidad solicitada, dando los soldados fianzas de que cumplirán con ir al presidio. Asimismo, se acordó que Juan Luis Castrejón y Francisco Gómez Torrero ajustaran la cuenta del salario del ejecutor que estaba apremiando a la villa a cumplir con la remisión de estos dos soldados.

Petición de Gaspar García Tello para que le tomaran las cuentas de la renta del diezmo general del azúcar que estuvo a su cargo. Se comisionó para ello a Juan López de Haro y a Francisco Gómez Torrero.

Notificación de Gaspar García Tello de que no pudo encontrar a una persona que librara el dinero para pagar en Granada lo procedido de la sisa de los 18 maravedíes en cada arroba de vino. Se acordó que Gaspar García Tello continuara con el cumplimiento de esta comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 346r.-348r.).

1428

1642, julio, 14.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Gaspar García Tello, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de pago otorgada por don Juan de Mestanza en nombre de Bartolomé de Olmedo, receptor de millones de la ciudad de Granada y su tesorería, por la cual confesaba haber recibido de Diego de Godoy, depositario general de esta villa, 20.000 reales de vellón por cuenta del tercio que cumplió a finales de marzo de este año de las sisas del vino, vinagre y aceite. Se acordó que Diego de Godoy pagara esta cantidad a Bartolomé de Olmedo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 348r.-348v.).

1429

1642, julio, 14.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Gaspar García Tello, don Luis de Peralta, don Juan Belluga y Moncada, don José de Alcaraz de la Fuente, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Leandro de Palencia exhibió una Real Provisión despachada por el Consejo de Hacienda sobre el encabezamiento de esta villa. Se acordó que se citara para mañana a todos los regidores para tratar este asunto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 348v.-349r.).

1430

1642, julio, 15.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Juan de Molina Camberos, Juan Luis Castrejón, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del teniente de corregidor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado a todos los regidores para la sesión de hoy. Cristóbal Núñez y Miguel Vélez, porteros, declararon que habían citado a todos los regidores para hoy. El teniente de corregidor ordenó que se citara para mañana a todos los regidores para tratar sobre el encabezamiento de la villa, so pena de 4.000 maravedís para el que no asistiera.

Notificación de una carta de Andrés de Carrasquilla informando que en Granada estaba un juez tomando cuentas a don Antonio Maldonado Calvillo y se le podría solicitar la devolución de los salarios que don Antonio Maldonado cobró a la villa sin deberlos. Se acabó la sesión antes de tomar una decisión al respecto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 349v.-351r.).

1642, julio, 16.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Gaspar García Tello, don Juan Ruiz Cabello, Juan López de Haro, Andrés del Espinar, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Francisco de Molina Camberos, Juan Luis Castrejón, Baltasar de Contreras y Córdoba, Juan de Molina Camberos, don Juan Belluga y Moncada, regidores; Francisco de Medina Linacero, jurado.

Acuerdos:

Mandamiento del teniente de corregidor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado a todos los regidores para la sesión de hoy. Cristóbal Núñez y Miguel Vélez declararon que habían citado a todos los regidores para hoy.

Notificación de una Real Provisión rectoría para que se nombrara a una persona que cobrara las rentas reales de los partidos de Almuñécar, Motril y Salobreña por no haber presentado Juan Díaz, tesorero, las fianzas pertinentes para ello, así como una carta de Rodrigo Jurado y Moya, fiscal del Consejo de Hacienda, sobre este mismo asunto. Votación del Concejo. Se nombró a Diego de Hoz Castillo para que cumpliera todo lo contenido en esta Real Provisión.

Notificación de Gaspar García Tello de que no pudo reunir el dinero para pagar en Granada lo procedido de la sisa de los 18 maravedíes en cada arroba de vino. Se acordó que Gaspar García Tello remitiera a Granada todo el dinero que valió este derecho, utilizando si fuera necesario dinero del diezmo del azúcar que estaba a su cargo.

Pedro de Robles, escribano del cabildo, exhibió una carta de pago de Salvador Clemente de Cuellar de los 13.924 reales recaudados del derecho del uno por ciento del azúcar y sus procedidos. Se acordó que la carta de pago se guardara en el archivo, junto con los demás documentos que trajo Salvador Clemente de Cuellar.

Parecer de Francisco Gómez Torrero y de Juan López de Haro sobre las cuentas que tomaron a Gaspar García Tello de los diezmos del azúcar de este año. Se acordó que se guardara el parecer de los comisarios y se librara todo lo que se debiera de estos diezmos.

Comisión a don Fernando Ramírez Serrano para que buscara los documentos referentes al donativo y a don Antonio Maldonado Calvillo y se los enviara a Bartolomé Fernández de Espinosa y a Andrés de Carrasquilla para que, tras consultar con los abogados, solicitaran que se devolviera el dinero cobrado del donativo y las costas, a pesar de la contradicción de Gaspar García Tello.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 351r.-356r.).

1432

1642, julio, 21.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Gaspar García Tello, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Luis de Peralta, Juan de Molina Camberos, Francisco Gómez Torrero, Juan Luis Castrejón, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Alonso Moreno, don Salvador Zarreta, regidores.

Acuerdos:

Repartir 300 fanegas del trigo del pósito a los panaderos de la villa, obligándose a devolverlas antes del día de nuestra señora de septiembre con un celemín más en cada fanega.

Comisión a don Fernando Ramírez Serrano para que escribiera a Bartolomé Fernández de Espinosa informándoles que solicitara a don Antonio Maldonado Calvillo que devolviera los salarios que llevó a la villa del derecho del real donativo.

Nombramiento de Luis de Salas como receptor para cobrar el encabezamiento de la ciudad de Almuñécar y de las villas de Motril y Salobreña durante la ausencia de Diego de Hoz Castillo.

Poder otorgado a Bartolomé Fernández de Espinosa y a Andrés de Carrasquilla para que solicitaran a don Antonio Maldonado Calvillo los salarios que cobró a la villa de Motril por el derecho del real donativo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 356r.-358r.).

1433

1642, julio, 24.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan Ruiz Cabello, don Salvador Zarreta, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, Francisco Gómez Torrero, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, don Alonso Fernández Venegas, el doctor Isidro Pérez Merino, don Francisco de Molina Camberos, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Pedro de Ulloa y de Francisco Gómez Torrero de que habían dado la enhorabuena a don Martín de Aróstegui por haber recibido el oficio de general de la gente de guerra de esta villa y de que habían recibido de él un informe para su majestad sobre hacer una fortaleza en el cerro de Nuestra Señora de la Cabeza. Se dio las gracias a los comisarios y se acordó que el informe se entregara a don Fernando Ramírez Serrano para que lo enviara a Madrid al licenciado Marcos de Checa.

Petición de Valentín de Almendros para que le tomaran la cuenta de su administración del derecho del uno por ciento de los azúcares y otras cosas del lugar de Pataura. Se comisionó para ello a Juan López de Haro, juez de este derecho.

Que Gaspar García Tello pagara los 71 reales que estaban en su poder de los diezmos del azúcar al arriero que llevó el dinero a Granada a Gregorio de la Barrera para pagarlos a don Diego Calvo Quijada.

Petición de Juan González de la Villa y de Antonio Rodríguez, arrendadores del peso de la alhóndiga y del almotacenazgo, para que los excarcelaran pues los habían apresado injustamente ya que ellos habían pagado todos los pagos que la villa les exigió tanto para la fiesta del Corpus como al ejecutor de la exención de la visita de la ciudad de Granada. Se acordó que Juan López de Haro hablara con el ejecutor y resolviera esta situación. Aceptó la comisión.

Comisión a Gaspar García Tello para que ajustara la cuenta de los salarios que había ganado Domingo Ramón, ejecutor para cobrar lo adeudado de la exención de la visita de la ciudad de Granada, librándose el dinero de propios.

Petición de Juan Guerrero para que el Concejo le pagara uno de los ocho toros que ofreció para la fiesta del Santísimo Sacramento y los dos que la villa dio en su ayuntamiento. Se acordó que don Alonso Fernández Venegas verificara esta información y si era cierta, se librarán 50 ducados por todo lo que solicitaba.

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa solicitando licencia para regresar a su casa de Granada durante dos meses, sin ganar salario en este tiempo. Se acordó que don Fernando Ramírez Serrano le escribiera haciéndole saber que se denegaba su petición, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Designación de Pedro Noguera como teniente de don Luis Díaz Nuñovero en el oficio de receptor del dinero que procediera de las carnes y de Juan Roldán como su alguacil. Se recibieron con el acatamiento acostumbrado.

Real Provisión presentada por don Francisco de Molina Camberos, procurador general, ganada en la Real Chancillería de Granada que mandaba al Concejo que no librara dinero de propios sin el acuerdo de la tercera parte del regimiento, hasta que no se resolvieran varios asuntos pendientes sobre las rentas y propios de la villa. El Concejo decidió que la provisión se entregara a Francisco Gómez Torrero para que defendiera esta causa, por constarle que se ganó de forma malintencionada.

Real Provisión ganada a pedimiento de Juan Luis de Pesquera, escribano de millones, que ordenaba al Concejo que todos los autos y cabildos que se hicieran referentes al derecho del uno por ciento pasaran ante él y no ante el escribano del cabildo, como se estaba haciendo, según se contenía en el título y recudimiento que poseía de la escribanía de millones. Votación del Concejo. Se acordó que se cumpliera en todo el contenido de la Real Provisión y se diera el testimonio que solicitaban los escribanos el cabildo para que hicieran las diligencias que creyeran convenientes. Copia de la provisión presentada por Juan Luis de Pesquera.

1434

1642, julio, 29.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor, don José de Alcaraz de la Fuente, don Francisco de Molina Camberos, don Salvador Zarreta, regidores.

Acuerdos:

Designación de Sebastián Laguna como teniente de Nicolás Ruiz en el oficio de procurador del número de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 369r.-370v.).

1435

1642, julio, 30.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Andrés del Espinar, don José de Alcaraz de la Fuente, don Salvador Zarreta, don Luis de Peralta, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Real Provisión que concedía a Andrés de Molina el título de procurador del número de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado, a pesar de la contradicción de Francisco Gómez Torrero.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 370v.-372v.).

1436

1642, julio, 31.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, don Luis de Peralta, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Gaspar García Tello de que había ajustado todas las cuentas de las diversas comisiones que estaban a su cargo. Se libró de propios todo lo adeudado de estas comisiones.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 373r.-373v.).

1437

1642, agosto, 16.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan de la Guardia, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Alonso Pérez de Vargas avisando que era necesario conceder un poder para recibir el privilegio de exención de la visita de Granada. Se acordó que se enviara un poder a los regidores don Juan Belluga y don Juan Ruiz Cabello y a don Antonio Canicia Maldonado para que recibieran el privilegio de exención en nombre de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 374r.-374v.).

1438

1642, agosto, 18.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, don Francisco de Molina Camberos, regidores.

Acuerdos:

Notificación de la llegada de Juan de Castro, vecino de Granada, con comisión de don Pablo Vázquez de Aguilar para apremiar a la villa a que pagara en Granada los 20 ducados por cada uno de los tres cuadernos de la nueva recopilación más los salarios y costas del ejecutor. Se acordó que se librara todo lo adeudado de propios, a pesar de su embargo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 374v.-375r.).

1439

1642, agosto, 19.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Fernán Ruiz Serrano, don Pedro de la Fuente Hurtado, don José de Alcaraz de la Fuente, don Francisco de Molina Camberos, Juan de Molina Camberos, Francisco Gómez Torrero, don Alonso Fernández Venegas, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Petición de Fernando Ramírez Serrano para que se libran los gastos de escribanos, escribientes y papel sellado para la defensa del pleito sobre el convento de los capuchinos. Se acordó que se libran 200 reales de propios para pagar estos gastos.

Asimismo, se acordó por un lado, que don Fernando Ramírez Serrano escribiera al arzobispo de Granada para informarle del malentendido existente en torno a este pleito, ya que en la provisión ganada por los franciscanos para demoler este convento, hablaba en nombre de la villa, y la intención era toda la contraria, es decir, se defendía el mantenimiento del convento; y por otro, que se otorgaran poderes al licenciado Marcos de Checa, a Juan de Tovar y a Mateo Ibáñez de Torrecillas para que defendieran esta postura en los distintos tribunales donde se dirimía este pleito.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 375v.-379r.).

1440

1642, agosto, 24.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Luis de Peralta, don Cristóbal Pérez de Vargas, Fernán Ruiz Serrano, Andrés del Espinar, don José de Alcaraz de la Fuente, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado a todos los regidores para la sesión de hoy. Declaración de Cristóbal Núñez y Miguel Vélez, porteros, de que habían citado a todos los regidores para la sesión de hoy.

Notificación del alcalde mayor de que había recibido por parte de don Juan Belluga una carta y el privilegio original de la exención de la visita de Granada. Se recibió con el acatamiento acostumbrado y se acordó que se informara a don Juan Belluga que ya se había recibido. Asimismo, se acordó que el privilegio original se remitiera a Alonso Pérez de Vargas, que estaba en Granada, para que a través del correo mayor lo enviara a Madrid al secretario Francisco de Arrieta para su aprobación definitiva ante las alegaciones que pretendía la ciudad de Granada, haciendo antes varias copias del mismo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 379r.-381v.).

1441

1642, agosto, 29.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Gaspar García Tello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de Molina Camberos, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Salvador Zarreta, Andrés el Espinar, don Francisco de Molina Camberos, regidores.

Acuerdos:

Proposición de Gaspar García Tello para que se buscara el dinero necesario para desempeñar las rentas y propios de la villa. Se acordó que se diera poder a una persona para que consiguiera en Granada o cualquier otro lugar un préstamo de unos 4.000 ducados para este efecto, pagándose la cantidad y los intereses del diezmo del azúcar de este año, a pesar de la contradicción de don Salvador Zarreta. Asimismo, se acordó que el procurador general trajera para esta tarde o para mañana una relación de todas las deudas de la villa para dilucidar mejor este asunto.

Petición de don Juan Belluga para que se le pagaran los gastos que tuvo en su comisión de enviar a esta villa el privilegio original de la exención de la visita de Granada. Se libraron todos los gastos que tuvo en esta comisión.

Petición de don Juan Belluga para que le tomaran las cuentas de los gastos que tuvo en las fiestas de san Bernardino y santo Tomás. Se nombraron como comisarios para ello a don Juan Ruiz Cabello y a don Fernando Ramírez Serrano.

Don Francisco de Molina Camberos presentó una carta de pago del precio de los tres libros de las nuevas recopilaciones que se pagó a don Pablo Vázquez de Aguilar, oidor de la Real Chancillería de Granada. Se acordó que se guardara en el archivo.

Requerimiento de don Francisco de Molina Camberos, procurador general, para que se sacara del archivo la ejecutoria que establecía los gastos para la fiesta del Corpus, pues tenía provisión para ello. Votación del Concejo. Se acordó no abrir el archivo por no haber constancia de que esta ejecutoria estuviera en él.

Librar 50 reales a Domingo Martín, pregonero público, a cuenta de su salario.

Petición de Gaspar García Tello para que le pagaran los 300 reales que gastó de los que se entregaron a Diego Martínez de Sotomayor para el negocio del privilegio de exención, según el recibo que tenía de Domingo Ramón. Se acordó que se librara dicha cantidad de propios.

Citar para mañana a todos los regidores para tratar el asunto de eximirse del corregimiento de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 382r.-389r.).

1442

1642, agosto, 29.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Ruiz Cabello, Juan de Segura Becerra Villalobos, Juan de Molina Camberos, don Francisco de Molina Camberos, Francisco Gómez Torrero, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Proposición de don Fernando Ramírez Serrano para que se escribiera al presidente de Castilla para darle a entender que la intención de la villa era que los padres capuchinos se quedaran en el convento que habían fundado en esta villa. Se acordó que fuera el propio don Fernando Ramírez quien escribiera esta carta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 389r.-389r.).

1443

1642, agosto, 30.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Gaspar García Tello, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés del Espinar, Juan de Molina Camberos, Juan de la Guardia, don Francisco de Molina Camberos, don Luis de Peralta, Juan López de Haro, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Gaspar de Salcedo Narváez, don Cristóbal Pérez de Vargas, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado a todos los regidores para la sesión de hoy. Miguel Vélez, portero, declaró que había citado a todos los regidores para hoy.

Petición de don Francisco de Molina Camberos, procurador general, para que se vieran los débitos y efectos de la villa que ajustó según una orden del Concejo. Se acordó que se dejara para el final la resolución de este asunto, pues el Concejo se había reunido para tratar la obtención de corregimiento propio para esta villa.

Proposición del Concejo para que se iniciaran los trámites necesarios para que la villa de Motril se convirtiera en corregimiento y ciudad, desligándose así de la ciudad de Granada. Se acordó que se concediera un poder a don Luis Yanes de Montenegro, escribano, para que en nombre de la villa suplicara a su majestad y al Consejo de Cámara que concediera esta merced, sufragando el gasto con el arbitrio del azúcar. Asimismo, se comisionó a don Gonzalo Pacheco de Padilla y a Gaspar García Tello para que remitieran el poder y las instrucciones necesarias para conseguir esta merced. Copia de la carta de poder concedida a don Luis Yanes de Montenegro para que solicitara la concesión de un corregimiento propio a la villa de Motril así como el título de ciudad.

En cuanto a la petición realizada al inicio de la sesión por don Francisco de Molina Camberos, el Concejo acordó que se concediera un poder a Diego de Ayllón, vecino de Granada, para que buscara prestados durante dos años los 4.000 ducados que se necesitaban para desempeñar los propios y rentas de la villa, a pesar de la contradicción de don Salvador Zarreta. Copia carta de poder otorgada a Diego de Ayllón para realizar esta labor.

Mandamiento del alcalde mayor para que el próximo martes se reuniera el Concejo para tratar los asuntos que no se pudieron dilucidar hoy.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 389r.-401v.).

1444

1642, septiembre, 2.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, don Francisco de Molina Camberos, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan de la Guardia, regidores; Diego de Hoz Castillo, jurado.

Acuerdos:

Auto del alcalde mayor por el que condenaba a los regidores que no habían asistido a la sesión de hoy con cuatro ducados para la Cámara, registrando sus nombres en el libro de penas de Cámara.

Votación del Concejo sobre todos los asuntos referidos en la petición que hizo en la sesión anterior don Francisco de Molina Camberos, procurador general. En cuanto al derecho del uno por ciento que administró la villa, se acordó que se notificara a Juan López de Haro, administrador de este derecho, que diera cuenta de ello al Concejo en un plazo de tres días para tomar una decisión al respecto; sobre que se apremiara a Juan Martín de Monzón para que aceptara su nombramiento como mayordomo de propios de esta villa, se acordó que fuera sustituido por Luis de Salas, con un salario de 40.000 maravedís; sobre lo concerniente al consumo de la moneda, se acordó que para tomar una decisión se trajeran al Concejo tanto los autos antiguos de este servicio y la comisión que nuevamente había llegado como la razón del depositario general sobre el estado de este negocio; y por último, sobre que se nombrara una persona para que fuera receptor del encabezamiento de tercias y alcabalas, se acordó que ejerciera este cargo el jurado Diego de Hoz Castillo.

Proposición de Gaspar García Tello para que don Fernando Ramírez Serrano se encargara de la renovación del encabezamiento que cumplía a finales de este año. Se concedió poder y comisión a este regidor para que realizara esta labor.

Notificar a Juan Luis de Pesquera, escribano de millones, que trajera los documentos relacionados con el derecho del dos por ciento de lo vendible o arrendable para ponerle cobro. Pedro de Robles, escribano del cabildo, contradijo que Juan Luis de Pesquera diera las explicaciones que se le exigían pues iba en contra de su oficio y solicitó testimonio de ello. El Concejo mantuvo su decisión y acordó concederle el testimonio solicitado.

Petición de Agustín Botija para que se le rematara o se le excusara de la postura de 1.300 reales que ofreció por el uno por ciento del gremio de las tiendas de especiería. Se acordó que se rematara esta noche, debiendo estar presentes el alcalde mayor y los hacedores de rentas para tomar las fianzas de esta renta.

Petición de Andrés Gómez para que se designara a la persona a quién debía pagarle el primer tercio del derecho del uno por ciento que tenía arrendado en 9.000 reales. Se acordó que el interesado hiciera esta paga en Granada a la persona designada para ello.

Petición de Nicolás Ruiz para que se le asignara el remate del derecho del mar que lo tenía puesto en 200 ducados. Se acordó que se asignara para el día que iba referido, asistiendo a ello los hacedores de rentas.

Notificación de que las posturas del derecho de los zapateros, cortadores y roperos eran inferiores a las del encabezamiento del año pasado. Se acordó que por no llegar al precio estipulado, salieran a pregón durante ocho días.

Súplica del Concejo al alcalde mayor para que visitara las tiendas de los mercaderes de la villa y procediera contra ellos por no haber querido encabezarse ni hacer postura para este año. El alcalde mayor dijo que cumpliría con este encargo.

Votación del Concejo sobre la real orden y la carta del corregidor de Granada que hacían referencia al uno por ciento de lo vendible y al dos por ciento de lo arrendable, así como de los nombramientos que realizó Leandro de Palencia para su administración. El Concejo acordó que la orden la cumpliera el alcalde mayor, pues no iba dirigida al Concejo y que no les deparara ningún perjuicio a los regidores los nombramientos realizados por Leandro de Palencia para esta administración. El alcalde mayor dijo que obedecería la orden pero que también el Concejo debía cumplir con su parte, recayendo sobre él cualquier daño que se produjera el respecto. Gaspar García Tello apeló esta decisión pero el alcalde mayor se mantuvo firme en su postura.

Petición de Diego Vallejo para que se aceptara su postura de 10.000 reales para el derecho del uno por ciento de la alhóndiga. El Concejo acordó que se remitiera al alcalde mayor para que proveyera lo que estimara conveniente. El alcalde mayor dijo que aceptaba la postura y que se pregonara, y que si el Concejo tenía alguna objeción lo comunicara en un plazo de tres días.

Petición de Juan Luis de Pesquera para que se nombrara a un nuevo receptor de las sisas de mulas y pinturas, pues había sido excarcelado con fianza de Antonio Juan. Se acordó que el próximo viernes se reuniera el Concejo para tratar este asunto.

Notificación del alcalde mayor de que el corregidor de Granada pretendía venir a la villa dentro de ocho días para tratar sobre el derecho del uno por ciento. Se acordó que se dejara este asunto para el próximo viernes por no haber suficientes regidores.

Notificación de Gaspar García Tello de que no se habían enviado los despachos para la exención del corregimiento de Granada ni para buscar los 4.000 ducados para desempeñar los propios y rentas de la villa porque no habían sido entregados por el escribano del cabildo. Pedro de Robles dijo que no podía entregar estos despachos porque faltaba por decidir algunos aspectos importantes. Se acordó que el próximo viernes se tratara de solucionar este problema.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 401v.-413r.).

1445

1642, septiembre, 3.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Molina Camberos, don Julián de Zárate y Mújica, don Francisco de Molina Camberos, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del corregidor de Granada sobre el derecho del dos por ciento y alcabala que su majestad mandaba cobrar nuevamente y para que se le pagara su salario a Roque Ramírez, alguacil de Granada, por haber traído los despachos. Se acordó que se citara para mañana jueves a todos los regidores para tratar este asunto so pena de 50 ducados para el que no asistiera.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 413v.-414r.).

1446

1642, septiembre, 4.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Ruiz Cabello, Andrés del Espinar, Juan López de Haro, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, Juan de la Guardia, Juan de Segura Becerra Villalobos, Francisco Gómez Torrero, don Francisco de Molina Camberos, Juan de Molina Camberos, Gaspar García Tello, don Luis de Peralta, don Juan Belluga y Moncada, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado a todos los regidores para la sesión de hoy. Miguel Vélez y Cristóbal Núñez, porteros, declararon que habían citado a todos los regidores para hoy.

Notificación de Juan Luis de Pesquera, escribano de millones, de las escrituras que se otorgaron sobre la concesión y nueva reducción del dos por ciento de lo arrendable y del uno por ciento de lo vendible. Votación del Concejo. Se acordó que se pregonaran las reales cédulas y despachos sobre este asunto para su cumplimiento y que se escribiera a uno de los regidores que estaban en Granada para que informara del modo en que allí se administraba este derecho. Asimismo, el alcalde mayor solicitó al Concejo que para poner cobro a este derecho podía conformarse con los nombramientos que ya realizó Leandro de Palencia o bien nombrar a otras personas. Votación del Concejo. Se nombraron nuevos administradores y receptores: a Luis Fernández de Pesquera para el azúcar; a Diego de Guzmán para la mar; a Juan González de la Villa para la alhóndiga; a Domingo Pérez Jordán para el viento; a Isidro de la Chica para los gremios; a don Luis Díaz Nuñovero para las carnes; a Juan Pérez, albañil, para el vino; a Jaques de la Bruela para los arrendamientos, dando todos las fianzas necesarias para ejercer estos cargos.

Proposición de Gaspar García Tello para que se recibiera y aposentara a don Álvaro Queipo de Llano y Valdés, corregidor de Granada, que venía a la villa a tratar asuntos referentes al derecho del uno por ciento. Se comisionó para todo ello a don Luis de Peralta y a Juan de la Guardia.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 414r.-420r.).

1447

1642, septiembre, 10.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Salvador Zarreta, Juan de la Guardia, Juan de Molina Camberos, Andrés del Espinar, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Notificación por parte de Juan de Molina Camberos de una carta de Diego de Ayllón avisando que había encontrado una persona que estaba dispuesta a prestar los 4.000 ducados para desempeñar las rentas y propios de la villa. Se acordó que se citara a todo el Concejo para tratar este asunto.

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa presentada por don Fernando Ramírez Serrano en la que solicitaba de nuevo su regreso a casa. Terminó la sesión sin tomar una decisión al respecto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 420r.-421r.).

1448

1642, septiembre, 10.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, Juan de la Guardia, Juan Luis Castrejón, don Francisco de Molina Camberos, regidores.

Acuerdos:

Votación del Concejo sobre la condición que estableció Diego de Ayllón de que los regidores se obligaran como particulares para que se prestaran los 4.000 ducados para el desempeño de los propios y rentas de la villa. El Concejo acordó que aceptaría esta condición si al menos 12 regidores daban su aprobación. El alcalde mayor se conformó con esta decisión y mandó que se tratara este asunto en otra sesión.

Petición de excarcelación de Isidro de la Chica por no haber aceptado el nombramiento de receptor del uno por ciento de los gremios ya que era pobre y no sabía leer ni escribir. Se acordó que reclamara justicia ante el alcalde mayor.

Que las rentas del uno por ciento que se debieron rematar este domingo, se pospusieran para el domingo próximo.

Peticiones de Antonio Rodríguez, arrendador de la renta del almotacenazgo, y de Juan González de la Villa, arrendador del peso de la alhóndiga, para que lo que se debía de estas rentas se pusiera en el depositario general para pagar al juez del uno por ciento y a Domingo Ramón, ejecutor de la exención de la visita de Granada, que habían embargado sus bienes. Se acordó que reclamaran justicia ante el alcalde mayor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 421r.-422v.).

1449

1642, septiembre, 15.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, Gaspar García Tello, Benito Pérez Moñino, don Juan Ruiz Cabello, Juan de Molina Camberos, don Francisco de Molina Camberos, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don José de Alcaraz de la Fuente, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Proposición de Leandro de Palencia para que se citara a todo el Concejo con motivo de nombrar nuevo capellán para la capellanía que quedó vacante por la muerte del licenciado Juan Gómez Torrero. Se acordó que se citara a todo el Concejo el día 25 de este mes para nombrar nuevo capellán. Asimismo se nombraron como comisarios que buscaran los documentos referentes a este asunto a Benito Pérez Moñino y a don Fernando Ramírez Serrano.

Petición de don Juan Belluga y Moncada para que se nombraran personas que le tomaran cuenta del dinero que tenía en su poder procedente del corte de la moneda que no pudo depositar en Granada. Votación del Concejo. Se nombró a don Juan Ruiz Cabello y a Juan López de Haro como comisarios para tomarle las cuentas y se instó al regidor a devolver el dinero de donde lo obtuvo.

Proposición de don Francisco de Molina Camberos para que se nombrara a una persona que se encargara de cobrar las sisas principales del tercio que se inició en abril. Se nombró para ello a Diego Vallejo, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Nombramiento de José de Campos como artillero de la torre del Varadero.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 423r.-426v.).

1450

1642, septiembre, 18.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan de Molina Camberos, Juan López de Haro, don Francisco de Molina Camberos, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Notificar a Pedro García Franco, obligado del abasto del carnero, que bajara el precio de 40 cuartos el arrelde a 30 con las sisas y todos los derechos, según la bajada de la moneda que estableció su majestad. Asimismo, se acordó que los registros de vaca no fueran superiores a los dos reales el arrelde con todos los derechos y que el arrelde de tocino salado se vendiera a 40 cuartos con las sisas y derechos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 427r.-427v.).

1451

1642, septiembre, 18.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de Molina Camberos, Juan López de Haro, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Notificar a Luis Fernández de Pesquera que siguiera ejerciendo el cargo de receptor del derecho del uno por ciento nuevamente acrecentado del azúcar tal y cómo lo había hecho hasta ahora y entregara lo antes posible las fianzas necesarias para que fueran aprobadas por el Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 427v.-429r.).

1452

1642, septiembre, 19.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, don Francisco de Molina Camberos, Andrés del Espinar, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Ante la medida de bajar la moneda propuesta por su majestad, se acordó que la asadura del carnero se vendiera a 14 maravedíes, las cabezas a 12 maravedíes, la lengua a 24 maravedíes, la meollada de vaca a 12 maravedís y la de callos y la de varillas a seis maravedíes. Asimismo, se acordó que el fiel del matadero diera relación de lo que cobraban los matadores y cortadores tanto de salario como por los cortes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 429r.-429v.).

1453

1642, septiembre, 25.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Andrés Cabello de Espinosa, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don Luis de Padilla Delgadillo, don José de Alcaraz de la Fuente, Diego de Godoy Tamayo, Juan de la Guardia, don Julián de Zárate y Mújica, don Antonio Moñino y Treviño, don Salvador Zarreta, Juan Luis Castrejón, Baltasar de Contreras y Córdoba, don Pedro de Ulloa y Quesada, Alonso Moreno, don Cristóbal Pérez de Vargas, Cristóbal Moreno, don Luis de Peralta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Pedro de la Fuente Hurtado, Francisco Gómez Torrero, Juan López de Haro, don Gaspar de Salcedo Narváez, Andrés del Espinar, don Antonio Beltrán de Armenteros, don Alonso Fernández Venegas, Juan de Molina Camberos, don Francisco de Molina Camberos, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado a todos los regidores para la sesión de hoy. Cristóbal Núñez y Miguel Vélez, porteros, declararon haber citado a todos los regidores para hoy.

Petición del licenciado Luis Caballero para que le nombraran capellán de la capellanía que quedó vacante por la muerte del licenciado Juan Gómez Torrero. Se aceptó como candidato a esta capellanía.

Votación del Concejo para nombrar nuevo capellán para la capellanía que quedó vacante por la muerte del licenciado Juan Gómez Torrero. Se nombró al licenciado don Benito Pérez Moñino como nuevo capellán de esta capellanía.

Apelación de don Luis de Peralta, a la que se sumaron otros regidores, de que el alcalde mayor hubiera dado su voto al licenciado don Benito Pérez Moñino ya que esto no se había hecho nunca y el alcalde mayor solo podía aceptar la decisión de todo el Concejo, según la cláusula del testamento del vicario Gonzalo Hernández de Herrera. El alcalde mayor respondió que estas apelaciones eran frívolas y que las cláusulas 25 y 26 del testamento permitían dar su voto a la justicia. Alonso Moreno también apeló que el alcalde mayor diera su voto y al mismo tiempo aceptara la decisión del Concejo, teniendo así dos votos y propuso que el procurador general trajera los anteriores nombramientos de capellán y defendiera los intereses del Concejo. Votación del Concejo. Se acordó que el procurador general defendiera a la villa en este asunto y

ratificaron el nombramiento del licenciado don Benito Pérez Moñino como nuevo capellán. El alcalde mayor no aceptó la decisión del Concejo que le afectaba directamente. Finalmente, se acordó que se solicitara al provisor del arzobispado de Granada que diera la colación de esta capellanía al licenciado don Benito Pérez Moñino y que se librasen a los porteros del cabildo los 1.000 maravedís que el fundador de las capellanías daba a la villa tras el nombramiento de un nuevo capellán.

Auto del alcalde mayor para que se copiaran las cláusulas 25 y 26 del testamento del bachiller Gonzalo Hernández de Herrera así como una sesión del Concejo del año 1587 en la que el alcalde mayor también dio su voto en el nombramiento de capellán. Además, ordenó que se diera el testimonio solicitado a los regidores que hicieron sus apelaciones. Copia de las cláusulas 25 y 26 del testamento del bachiller Herrera así como del fragmento del cabildo de 1587.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 430r.-442r.).

1454

1642, octubre, 3.

Asistentes:

Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don José de Alcaraz de la Fuente, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores; Francisco de Medina Linacero, jurado.

Acuerdos:

Ante la bajada de la moneda de vellón, se acordó que a partir de mañana cada hogaza de pan blanco y cabal se vendiera a precio de 18 maravedís.

Comisión al procurador general para que defendiera en la ciudad de Granada el pleito que le impuso Pedro García Franco por haberle bajado el precio del abasto del carnero a 30 reales el arrelde.

Notificación de una Real Provisión emanada de la Real Chancillería de Granada a pedimiento de Pedro García Franco para que el Concejo presentara las razones por las cuales bajó el precio del abasto del carnero. Se acordó que el procurador general saliera a la defensa de esta causa.

Comisión a Juan de Segura Becerra y a don José de Alcaraz para que pregonaran en la villa, en Vélez [Málaga] y en Granada el abasto de todas las carnes tanto por obligación como por registro.

Ante la bajada de la moneda de vellón, se acordó que cada menudo de vaca se vendiera a 4,5 reales y el de carnero a 14 maravedís. Asimismo, se acordó que los cortes que se pagaban en la villa se redujeran una cuarta parte, pagándose así seis cuartos de cada carnero, 1,5 reales de cada marrano y siete cuartos de cada macho.

Notificar al procurador general que debía acudir ante la justicia para remediar la escasez de dinero que había en la villa que estaba imposibilitando su comercio, debido a que el alcalde mayor había recogido todo el dinero de los receptores y de los administradores como se ordenaba en una Real Provisión.

Librar 50 reales a los padres capuchinos para los gastos de cera de la fiesta que se iba a celebrar mañana, día de san Francisco de Asís.

Petición de dinero de Diego Sánchez para continuar la obra que se estaba realizando en el matadero de la villa. Votación del Concejo. Se acordó que se hiciera efectiva la anterior libranza que le concedió el Concejo y que no salió adelante por el embargo que sufrían los propios y rentas de la villa.

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano de que el ejecutor del uno por ciento se quería ir de la villa y solicitaba que le pagaran lo adeudado. Se acordó que Juan López de Haro, juez de este derecho, despachara al ejecutor y que el procurador general acudiera a la defensa de esta causa.

Notificar al procurador general que solicitara ante la justicia que se cumpliera el encargo que se hizo a don Juan Bernardo y a don Juan de Franquis para que trajeran trigo para el pósito de la villa.

Proposición del alcalde mayor para que se utilizaran 100 o 200 fanegas de trigo para hacer harina debido a la falta de pan que había en la villa. Se comisionó a don José de Alcaraz para que se encargara de hacer harina con 200 fanegas de trigo del pósito.

Petición de Andrés Gómez, arrendador del derecho del uno por ciento perteneciente a la alhóndiga, para que se le bajara el precio que en que se le remató este derecho, puesto que la bajada de la moneda había provocado un descenso drástico del consumo y de la llegada de mantenimientos a la alhóndiga. Se acordó que el procurador general acudiera a este asunto, solicitando lo que creyera conveniente para el bien de la villa.

Petición de Juan González de la Villa, arrendador del peso de la alhóndiga, de una prórroga hasta agosto de este año para pagar los 1.225 reales que debía de esta renta, al precio de la moneda que corría por aquel momento. Se acordó que el procurador general saliera a la defensa de este asunto, así como a lo que pedía Antonio Rodríguez, arrendador del almotacenazgo.

Petición de Marcos de la Fuente, arrendador del pescado fresco, de una prórroga hasta agosto para pagar los 400 reales que debía de esta renta, al precio de la moneda que corría en aquel momento. Se acordó que el procurador general acudiera a la defensa de esta causa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 442r.-448v.).

1455

1642, octubre, 5.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan Ruiz Cabello, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Julián de Zárata y Mújica, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés del Espinar, don Salvador Zarreta, don Francisco de Molina Camberos, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Leandro de Palencia que la visita que pretendía realizar el corregidor de Granada con dos veinticuatro era inviable pues iba en contra del privilegio de exención que se le concedió a la villa de Motril. Se acordó que se defendiera que la ciudad de Granada no realizara esta visita en virtud del privilegio mencionado, escribiendo sobre ello al corregidor de Granada para que cumpliera su contenido y a don Diego Calvo Quijada, juez conservador de la Real Chancillería, para que lo ejecutara. Además, se acordó que se escribiera también a Alonso Pérez de Vargas para que junto con don Gonzalo Pacheco de Padilla hicieran las diligencias necesarias para la defensa de este asunto. Asimismo, se mandó que se librasen 50 reales al escribano del cabildo para que pagara al correo que llevara estas cartas y para el papel sellado que se gastara en la copia del privilegio de exención.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 448v.-450r.).

1456

1642, octubre, 13.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan López de Haro, Andrés del Espinar, don Gaspar de Salcedo Narváez, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de don Gonzalo Pacheco de Padilla, regidor que estaba en Granada, informando que don Diego Calvo Quijada había proveído un auto con pena de 1.000 ducados para que la ciudad de Granada no visitara la villa de Motril según el privilegio de exención que poseía. El Concejo agradeció su trabajo al regidor y acordó que prosiguiera en la defensa de este asunto, gastando todo el dinero que fuera necesario. Asimismo, se comisionó a don Fernando Ramírez Serrano para que escribiera una carta a don Diego Calvo Quijada agradeciéndole lo que había hecho en este asunto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 450v.-451v.).

1457

1642, octubre, 14.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, Francisco Gómez Torrero, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Gaspar de Salcedo Narváez, regidores.

Acuerdos:

Librar 200 reales a don Gaspar de Salcedo Narváez para que acometiera el reparo del puente de la acequia que estaba cerca del camino de Salobreña ya que se encontraba medio hundido y a punto de caerse.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 451v.-452r.).

1458

1642, octubre, 14.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don Juan Ruiz Cabello, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Petición de Cristóbal Mejía, escribano público de la villa, para que le pagaran su salario y el trabajo que realizó de solicitar en la Real Chancillería de Granada que no se demoliera el convento que fundaron los padres capuchinos en Motril. Se libraron 200 reales por todo ello.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 452v.-453r.).

1459

1642, octubre, 14.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, don Juan Ruiz Cabello, don Luis de Peralta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Petición de don Juan Ruiz Cabello para que se pagaran los gastos de alojamiento que tuvieron él y don Juan Belluga en el lugar de Pataura durante la elección de sus oficiales que tuvo lugar en febrero de este año. Se libraron los 100 reales que se adeudaban a Leonor de Portocarrero, viuda de Pedro Martín, mesonero de ese lugar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 453r.-453v.).

1460

1642, octubre, 17.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Francisco de Molina Camberos, don Juan Ruiz Cabello, don Luis de Peralta, Alonso Pérez de Vargas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del corregidor de Granada que respondía a la que la villa sobre el cumplimiento del privilegio de exención de la visita a Motril. Se acordó que don Fernando Ramírez Serrano respondiera a esta carta. Asimismo, se acordó que también le escribiera a Bartolomé de Lara, vecino de Madrid, para que solicitara que se devolviera el título original que la eximía de la visita de la ciudad de Granada, dejándole una copia.

Librar 600 reales de propios a Juan Luis Castrejón para que se los remitiera a don Gonzalo Pacheco de Padilla que estaba en Granada y los empleara en conseguir que la ciudad de Granada no visitara esta villa, a pesar de la contradicción de Alonso Pérez de Vargas.

Comisión a Juan de Segura Becerra para que propusiera a Luis de Salas la prorrogación a cuatro años de su nombramiento como mayordomo de propios de esta villa para que aceptara definitivamente el cargo. Aceptó la comisión.

Petición de Diego Monte, vecino de Granada, para que la villa pagara los salarios del ejecutor que estuvo en ella para la cobranza del censo que se le adeudaba, ya que ahora le reclamaba a él este dinero. Se acordó que el procurador general escribiera a Diego Monte solicitándole que aguardara un tiempo para el pago del censo e informándole que se libraban 50 ducados para despachar los salarios del ejecutor.

Librar 25 reales a Juan de Segura Becerra por los gastos que tuvo en pregonar el abasto de las carnes de esta villa.

Petición de dinero de don Francisco de Molina Camberos, procurador general, para poder continuar los pleitos pendientes de la villa. Se libraron 200 reales y le mandaron ajustar sus cuentas y traerlas al Concejo para analizarlas a finales de este año.

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano, diputado del pósito de este año, del mal estado en el que se encontraba la sala donde se guardaba el trigo que se traía para el pósito, que era necesario repartir el trigo añejo del pósito porque tenía palomillas y que debía comprarse más trigo para el pósito. Votación del Concejo. Se acordó que se reparara la sala del trigo del pósito, según el parecer de los alarifes y que las 150 fanegas de trigo añejo se repartieran entre los panaderos y vecinos de la villa, devolviéndolo en especie antes del día de Nuestra Señora de septiembre.

Petición del procurador general para que le informaran si debía seguir defendiendo el nombramiento de Diego de Hoz Castillo como receptor de las tercias. Se acordó que prosiguiera con las diligencias de este asunto.

Citar para el próximo martes a todos los regidores para nombrar a los receptores para las sisas y nuevos impuestos, so pena de 10 ducados para el que no asistiera.

Notificación del escribano del cabildo sobre qué personas habían aceptado sus nombramientos para la cobranza del uno por ciento nuevamente acrecentado y cuáles no lo habían hecho. Se acordó que las personas que lo habían aceptado dieran las fianzas exigidas y que el procurador general pusiera un pleito a las que no lo habían aceptado. Asimismo, se acordó que se notificara a Luis Fernández de Pesquera, receptor del uno por ciento del azúcar, que diera las fianzas el próximo martes para que el Concejo las aprobara.

Petición de Juan Alonso Secada, a cuyo cargo estaba el riego de la alameda, para que le pagaran 20 ducados de dos tercios que se le adeudaban. Votación del Concejo. Se acordó pagarle esta deuda y que un regidor investigara si se estaba regando adecuadamente la alameda.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 454r.-462r.).

1461

1642, octubre, 21.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan de la Guardia, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Gaspar García Tello, don Francisco de Molina Camberos, Baltasar de Contreras y Córdoba, Andrés del Espinar, don José de Alcaraz de la Fuente, don Luis de Peralta, regidores; Francisco de Medina Linacero, jurado.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado a todos los regidores para la sesión de hoy. Miguel Vélez y Cristóbal Núñez declararon que así lo habían hecho.

Votación del Concejo para nombrar nuevo receptor de las sisas principales del tercio que cumplió en septiembre de este año por no poder encargarse de ello Diego Vallejo. Se designó para este cargo a Alonso Martín Congregado, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Nombramiento de Manuel Pérez como receptor de las sisas principales para el tercio que se había iniciado a principios de este mes.

Nombramiento de Martín Cortés como receptor de la sisa de los 22 maravedíes en cada arroba de vino y del maravedí en cada arroba de aceite; de Martín Fernández para la sisa de las velas de sebo; de Francisco Díaz, heredero, para la sisa del aguardiente; de Juan Mallorquín para las sisas de la vainilla y el chocolate; de Diego

García Riba de Orcia para la sisa de los cinco reales en cada cabeza de ganado que se rastreara y matara en casas particulares; y de Joaquín Galiano, mercader, para la alcabala de las pinturas y de las cabalgaduras, todos ellos dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Notificar a Luis Fernández Pesquera que diera cuanto antes las fianzas para ejercer el oficio de receptor del uno por ciento nuevamente acrecentado. Asimismo, se acordó que el procurador general solicitara justicia si alguna de las personas designadas no aceptaba el nombramiento realizado.

Proposición del alcalde mayor para que se pusiera cobro al derecho del uno por ciento de lo vendible y arrendable que tocaba a la villa. Votación del Concejo. Se acordó que se notificara al procurador general que solicitara lo creyera conveniente en este asunto y que se librasen 30 reales a Juan López de Haro para iniciar esta cobranza.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 462v.-470r.).

1462

1642, octubre, 22.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, Andrés del Espinar, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Francisco de Molina Camberos, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una requisitoria despachada por el corregidor de Granada para que se entregara a Juan Díaz Damasio en nombre de Juan Díaz, tesorero de tercias y alcabalas, la requisitoria original para cobrar este derecho este presente año. Se acordó que se entregara esta requisitoria así como los autos proveídos al respecto.

Notificación de una requisitoria del corregidor de Granada para que se diera una copia a Jaques de la Bruela de su nombramiento como receptor del dos por ciento de lo arrendable. Se pospuso este asunto para el próximo viernes.

Que se hiciera efectiva la libranza de 50 reales para cera que se otorgó a los padres capuchinos a pesar del embargo que sufrían las rentas de la villa.

Notificación de una carta de la villa de Salobreña en la que solicitaba a Motril que le ayudara en el pleito que mantenía con don Pedro de Torres sobre la compra del lugar de Lobres. El Concejo ofreció su ayuda en todo lo pudiera y se acordó que Alonso Pérez de Vargas respondiera a esta carta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 470r.-471v.).

1463

1642, octubre, 31.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Salvador Zarreta, Juan Luis Castrejón, Andrés del Espinar, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, don Francisco de Molina Camberos, don Julián de Zárate y Mújica, Diego Núñez Zabán de Espinosa, regidores.

Acuerdos:

Petición de Diego Sánchez, a cuyo cargo estaba la obra del matadero y de las carnicerías, para que se hiciera efectiva la libranza de 3.000 reales otorgada para esta obra. Se acordó que utilizara esta libranza para terminar la obra.

Votación del Concejo para aprobar las fianzas de Luis de Salas para ejercer el oficio de mayordomo de propios de esta villa. Se aprobaron las fianzas.

Designación por parte del doctor Isidro Pérez Merino de Diego Núñez Zabán de Espinosa como su teniente en su oficio de regidor durante el tiempo que iba a estar ausente. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Aprobación de las fianzas de Luis Fernández de Pesquera para ejercer el oficio de administrador del derecho del uno por ciento del azúcar nuevamente acrecentado.

Aprobación de las fianzas de Juan González de la Villa para ejercer el oficio de receptor del uno por ciento nuevamente acrecentado de la alhóndiga.

Petición de Juan de Soto, mayordomo del ingenio de don Juan de Franquis, para que le señalaran un sitio de leñar para rozar esta temporada. Se acordó que los comisarios de montes se encargaran de repartir los sitios de leña de esta temporada a los ingenios de la villa.

Aprobación de las fianzas de Domingo Pérez Jordán para ejercer el oficio de receptor del uno por ciento del viento.

Aprobación de las fianzas de Diego García Riba de Orcia para ejercer el oficio de receptor de los cinco reales en cada cabeza de ganado que se rastreará y matará en casas particulares.

Aprobación de las fianzas de Martín Fernández para ejercer el oficio de receptor de las sisas de las velas de sebo.

Aprobación de las fianzas de Francisco Díaz para ejercer el oficio de receptor de la sisa del aguardiente.

Aprobación de las fianzas de Juan Mallorquín para el oficio de receptor de las sisas de la vainilla y el chocolate.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 472r.-481v.).

1464

1642, noviembre, 5.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Francisco de Molina Camberos, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, don José de Alcaraz de la Fuente, don Salvador Zarreta, don Luis de Peralta, Gaspar García Tello, don Gaspar de Salcedo Narváez, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Requerimiento de Francisco Gómez Torrero para que se concediera algo de dinero al licenciado Marcos de Checa para aprovechar la posibilidad de finalizar el pleito contra El Céhel por la muerte de don Fernando de Toledo en Aragón. Se acordó que don Fernando Ramírez Serrano escribiera al licenciado Checa para que diera cuenta del estado de este pleito y de los otros que seguía para la villa y que lo trajera al Concejo José de Torres, librándole para ello 150 reales de propios, a pesar de la contradicción de Gaspar García Tello.

Proposición de don Fernando Ramírez Serrano para que hiciera efectiva la libranza de 200 reales a Juan Luis Castrejón para que los entregara a don Gonzalo Pacheco de Padilla. Se acordó que esta libranza la pagara Luis de Salas, mayordomo de propios.

Nombramiento de José de Torres como nuevo portero del cabildo de esta villa.

Proposición de don Fernando Ramírez Serrano para que se pagaran de propios los salarios de los cortadores de las carnicerías y del matadero.

Que Luis de Salas cobrara los derechos de los cortes del matadero a partir de esta semana y pagara el dinero que se debía a los trabajadores de las carnicerías y del matadero de la villa y si hacía falta más, lo librara de propios.

Requerimiento de don Fernando Ramírez Serrano para que viniera un médico de Granada a ayudar al doctor Montesino durante el tiempo que se recuperaba de su enfermedad el doctor Isidro Pérez Merino. Se acordó que se tratara este asunto el próximo viernes.

Petición de don Francisco de Molina Camberos para que se nombrara a un regidor que lo acompañara a buscar testigos para las probanzas de los pleitos contra Alonso Martín Congregado y contra Manuel Pérez por no haber aceptado sus nombramiento de receptores de sisas principales. Se acordó que el procurador general cumpliera solo con su trabajo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 481v.-486v.).

1465

1642, noviembre, 15.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, don Gaspar de Salcedo Narváez, don Francisco de Molina Camberos, Juan Luis Castrejón, Juan de Segura Becerra Villalobos, don José de Alcaraz de la Fuente, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Antonio Beltrán de Armenteros, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Notificación de la información y autos presentados por Manuel Pérez explicando su negativa a aceptar el oficio de receptor de las sisas principales. Votación del Concejo. Se acordó que se nombrara a otra persona para este cargo por demostrarse que Manuel Pérez no era idóneo para este cargo. Nueva votación del Concejo. Se nombró para este cargo a Marcos Rodríguez, portugués, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Notificación de la requisitoria del corregidor de Granada solicitando el envío de los autos del nombramiento realizado a Jaques de la Bruela para que cobrara el derecho del dos por ciento de lo arrendable. Se excusó de este nombramiento a Jaques de la Bruela.

Comisión a don Fernando Ramírez Serrano y a Francisco Gómez Torrero para que trajeran al Concejo al licenciado Marcos de Checa para que diera cuenta del estado del pleito contra El Céhel. A continuación, el licenciado Checa notificó el estado del pleito y de otros que seguía para la villa. Se acordó que don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Antonio Beltrán de Armenteros, don Fernando Ramírez Serrano y Francisco Gómez Torrero buscaran un préstamo de 1.000 ducados para terminar de resolver este pleito.

Proposición de don Fernando Ramírez Serrano para que el dinero de los cortes de las carnes que se pesaban en las carnicerías entraran en poder de Luis de Salas, mayordomo de propios para que pagara los impuestos sobre estos cortes y se ajustaran las cuentas del derecho del uno por ciento de las carnes. Se aceptó la proposición y se nombró a Gaspar García Tello para que ajustara estas cuentas.

Notificación de una requisitoria del corregidor de Granada, como juez ejecutor de rentas reales, para que se notificara al Concejo de esta villa si quería aceptar el encabezamiento de las rentas reales, tercias y alcabalas durante nueve años. Se acordó que se copiara parte de la comisión que contenía la requisitoria en el libro capitular y se encabezara a la villa por el tiempo establecido, encargándose de ello el licenciado Baltasar de Peralta que residía en Granada.

Pregonar el diezmo general del azúcar y cañas de esta villa y su partido del año que viene, admitiéndose las posturas y pujas para obtenerlo.

Petición de excarcelación de Juan de Acosta porque no podía hacer frente al remate de ciertas rentas que tenía a su cargo debido a su pobreza. Se aprobó su excarcelación.

Copia de la requisitoria del corregidor de Granada para que la villa de Motril pudiera encabezarse durante nueve años de las rentas reales, tercias y alcabalas.

Carta de poder concedida al licenciado Baltasar de Peralta para que se encargara de las diligencias necesarias para conseguir el encabezamiento de las rentas reales, tercias y alcabalas para los próximos nueve años.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 486v.-489v.).

1466

1642, noviembre, 16.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Salvador Zarreta, don Juan Ruiz Cabello, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Notificación de la orden del arzobispo de Granada al licenciado Francisco Sánchez de Vargas, vicario de la Iglesia Mayor, para que informara a los vecinos de esta villa que el diezmo general del azúcar iba a pregonarse y rematarse el próximo miércoles en la ciudad de Granada. Se acordó que Gregorio de la Barrera, procurador, contradijera este remate alegando las causas que fueran necesarias. Asimismo, se acordó Gaspar García Tello escribiera al arzobispo de Granada para que respetara la costumbre de esta villa sobre estos diezmos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 490r.-490v.).

1467

1642, noviembre, 18.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, don José de Alcaraz de la Fuente, don Francisco de Molina Camberos, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Gaspar de Salcedo Narváez, Francisco Gómez Torrero, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, Juan Luis Castrejón, don Juan Ruiz Cabello, don Antonio Beltrán de Armenteros, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Salvador Zarreta, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una Real Provisión ganada a pedimiento de Alonso Martín Congregado citando al Concejo para el pleito por su nombramiento como receptor de las sisas principales del tercio pasado. Se acordó que el procurador general fuera a Madrid para solicitar una Real Provisión para que los señores de la Real Chancillería de Granada no se entrometieran en los nombramientos que la villa hacía sobre receptores de millones. Asimismo, se acordó derogar el nombramiento de Alonso Martín como receptor de las sisas principales ya que había probado que no sabía leer ni escribir y nombrar a otra persona en su lugar.

Comisión a Francisco Gómez Torrero para que propusiera a don Juan de Mora, alguacil mayor, si quería cobrar las sisas principales del tercio pasado y entregara el dinero al depositario general, gratificándole su trabajo, a pesar de la contradicción de don Francisco de Molina Camberos.

Notificar al licenciado Marcos de Checa que acudiera con brevedad a Madrid para resolver el pleito contra El Céhel, elaborando don Fernando Ramírez Serrano las instrucciones que debía cumplir. Asimismo, se libró para todo ello 2.000 ducados a cuenta de los propios y rentas de esta villa.

Proposición de don Fernando Ramírez Serrano para que se repararan las salas donde se guardaba el trigo del pósito y se designara otro lugar para ello. Se acordó que se sacaran 400 fanegas de trigo y se dieran a Luis de Salas para que las repartiera a su antojo, obligándose a devolver la misma cantidad en trigo bueno antes del día de Nuestra Señora de septiembre del próximo año.

Petición de don Francisco del Campo, a cuya cuenta estaba el avio del ingenio Viejo, para que le asignaran un sitio de leña para esta temporada. El Concejo mandó a don Salvador Zarreta, comisario de montes de este año, que realizara el repartimiento de los sitios de leña para esta temporada y así lo hizo. Se acordó que al estar este repartimiento firmado sólo por tres de los cinco ingenios de la villa, se pregonara hoy que los interesados dieran su opinión y se informara mañana al Concejo para aprobar los sitios de leña definitivamente.

Petición de Pedro García Franco, obligado del carnero, para que el Concejo le ayudara y atendiera las grandes pérdidas que había sufrido por la bajada de la moneda de vellón. Se acordó que se citara mañana al Concejo para solucionar este asunto.

Petición de Manuel Cordero, sacristán de la Iglesia Mayor, para que le pagaran los 150 reales a de la cera y música de la fiesta que se hizo en honor a san Bernardino. Se acordó que los comisarios de dicha fiesta dieran su parecer para poder tomar una decisión.

Petición del procurador general para que la villa le informara si debía presentar más alegaciones en el pleito contra Andrés Gómez, arrendador del uno por ciento de la alhóndiga. Se acordó que el procurador general cumpliera con su oficio como creyera conveniente.

Petición de los oficiales y cortadores del matadero y de las carnicerías para que les pagaran sus salarios del mes de octubre de este año. Se acordó que se pagara a los trabajadores con el dinero que tenía en su poder don Luis Díaz Nuñovero, receptor de los cortes del matadero.

Petición de José de Torres, portero, para que le pagaran los 67 reales que gastó en su viaje a Granada para traer al Concejo al licenciado Marcos de Checa. Se acordó que don Gaspar de Salcedo Narváez ajustara la cuenta y diera su parecer al respecto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 491r.-498r.).

1468

1642, noviembre, 19.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Antonio Beltrán de Armenteros, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Gaspar de Salcedo Narváez, Juan Luis Castrejón, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Peticiones de Pedro García Franco, obligado del abasto del carnero, para que se solucionara su problema de pérdida de dinero por la bajada de la moneda de vellón. Se acordó que si Pedro García Franco ratificaba sus fianzas y aceptaba la bajada de los precios de las carnes, el Concejo le concedería una ayuda 2.000 reales de propios.

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado a todos los regidores para la sesión de hoy. Cristóbal Núñez y José de Torres, porteros, declararon que los citaron a todos para hoy.

Librar los 67 reales adeudados a José de Torres, portero del cabildo, de su viaje a Granada para traer ante el Concejo al licenciado Marcos de Checa, más otros 100 reales de su salario.

Petición de Andrés Gómez, arrendador del peso de la harina, para que le pagaran los 160 reales que le adeudaban del dicho peso de este año y del pasado. Se acordó que el interesado justificara estos gastos ante el procurador general y si se verificaban, los pagara el mayordomo de propios.

Petición de excarcelación de Marcos Rodríguez por no haber aceptado el nombramiento de receptor de sisas principales para este tercio. Se acordó que acudiera ante la justicia para solicitar lo que creyera conveniente.

Notificación de Francisco Gómez Torrero de que don Juan de Mora, alguacil mayor, había aceptado la proposición para cobrar las sisas principales del tercio pasado durante los próximos tres meses. Se dio comisión al alguacil mayor para que realizara esta cobranza.

Pregonar hoy el reparto de las 150 fanegas de trigo añejo apolillado entre las personas que estuvieran interesadas.

Notificación de que Leandro de Palencia no podía cumplir con su comisión de que se dijera misas en el cabildo porque estaba muy enfermo. Se otorgó la misma comisión a don Fernando Ramírez Serrano.

Repartimiento de los sitios de leña a los seis ingenios que iban a aviar esta temporada.

Parecer de don Alonso Fernández Venegas y de Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado, sobre la petición de Juan Guerrero para que le pagaran los toros que trajo a la villa. Se libraron 50 ducados de propios y se pospusieron para final de año los asuntos que quedaron pendientes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 498v.-505v.).

1469

1642, noviembre, 21.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, Juan Luis Castrejón, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Librar 100 reales a José de Torres, portero, para que acompañara al licenciado Marcos de Checa hasta la ciudad de Granada tras su visita a la villa para dar cuenta del estado del pleito contra El Zéjel.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 505v.-506r.).

1470

1642, noviembre, 22.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Juan de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Petición de limosna de Bartolomé Pérez, cautivo que estuvo en Argel, para pagar su rescate. Se libraron 50 ducados y se agradeció su trabajo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 506r.-507r.).

1471

1642, noviembre, 24.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, regidor.

Acuerdos:

Sacar del archivo la real cédula que concedía a la villa no aumentar ningún oficio para hacer una copia y que don Fernando Ramírez Serrano la remitiera a Madrid para el pleito que se mantenía con Juan de Molina Camberos por comprado un oficio nuevo de escribano del cabildo. Asimismo, se guardaron en el archivo algunos documentos importantes para la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 507v.-508v.).

1472

1642, noviembre, 25.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don José de Alcaraz de la Fuente, Alonso Pérez de Vargas⁸¹¹, Juan Luis Castrejón, Gaspar García Tello, don Francisco de Molina Camberos, regidores.

Acuerdos:

Notificación del escribano del cabildo de todas las personas y sus fiadores que estaban interesadas en recibir el trigo añejo del pósito que se iba a repartir. Se acordó que se les diera tres fanegas de trigo del pósito a cada uno, siempre que ni el interesado ni su fiador fueran soldados, y el resto se repartiera entre los vecinos de la villa.

⁸¹¹ Error del escribano. Repite el nombre de Alonso Pérez de Vargas en la lista de asistentes.

Petición de Gaspar García Tello para que le pagaran los gastos de correspondencia que tuvo en el cumplimiento de ciertas comisiones acordadas por el Concejo. Asimismo, notificaba que no se había tomado el censo de 4.000 ducados y que los diezmos del azúcar debían asentarse con el vicario de la villa. Votación del Concejo. Se libraron los 68 reales de los correos y se le concedieron poderes para traer los documentos sobre los 4.000 ducados a censo debido a que no tuvo efecto.

Notificación del escribano del cabildo de que don Juan de Mora, alguacil mayor, necesitaba un memorial de los deudores de las sisas principales del tercio pasado para poder cumplir con su obligación. Se acordó que don Fernando Ramírez Serrano hablara con Toribio García de Corvera, que fue quien lo nombró, para que pusiera en depósito de don Francisco del Campo las cuentas de los deudores para que don Juan de Mora cobrara estas sisas.

Librar 2.000 reales de propios a Diego Sánchez para culminar el reparo del matadero de la villa.

Comisión a Gaspar García Tello para que escribiera a don Tomás de Rivera solicitándole que retirara al ejecutor que envió para cobrar la deuda del encabezamiento del pescado y para que respondiera a la carta de Alejandro Chavarino solicitando el pago de un censo que se le adeudaba.

Proposición de Alonso Pérez de Vargas para que el procurador general contradijera la posesión de ciertos salarios que pretendía tomar Mateo Moreno gracias a un título de venta de don Luis Gudiel que fue ganado mediante mentiras. Se acordó que se cumpliera el contenido de esta proposición.

Levantar la compañía de guardia ya que era invierno y no había informaciones de ningún posible ataque por parte de los enemigos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 509r.-512v.).

1473

1642, diciembre, 2.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Luis de Padilla Delgadillo, don José de Alcaraz de la Fuente, don Luis de Peralta, don Francisco de Molina Camberos, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Otorgar poder a Andrés Cabello de Espinosa para que lograra el encabezamiento de los diezmos, tercias y alcabalas de esta villa durante los próximos nueve años, en los mismos términos que se establecieron para el licenciado Baltasar de Peralta. Asimismo, se acordó que se escribiera al corregidor de Granada pidiéndole que despachara este asunto, acudiendo a ello el procurador general.

Parecer de don Fernando Ramírez Serrano y de don Juan Ruiz Cabello sobre las cuentas de los gastos que tuvo don Juan Belluga y Moncada en ciertas comisiones encomendadas por la villa. Votación del Concejo. Se guardó el parecer de los comisarios y se libró de propios todo lo adeudado a don Juan Belluga.

Proposición de Leandro de Palencia para que don Fernando Ramírez Serrano le sustituyera en su comisión de culminar la obra de las casas del cabildo y su tribuna, debido a que estaba enfermo y ofrecía a la villa un oratorio que tenía. Se acordó que don Fernando Ramírez se encargara de esta obra recibiendo los 200 ducados librados para ello y que don Luis de Peralta y el propio don Fernando Ramírez compraran a Leandro de Palencia su oratorio para la tribuna.

Petición de Isidro de la Chica, maestro de albañilería, para que le pagaran los 2.000 reales adeudados de la obra que había terminado de las casas del cabildo. Se acordó que Leandro de Palencia ajustara la cuenta y diera su parecer para poder pagarle esta cantidad.

Petición de los ministriles para que les pagaran 150 ducados de su salario. Se acordó que este asunto se tratara a finales de año.

Parecer de los comisarios de la fiesta de san Bernardino sobre la petición de Manuel Cordero, sacristán de la Iglesia Mayor, para que le pagaran los 150 reales que gastó en cera y música durante esta fiesta. Se libró la cantidad solicitada.

Carta de poder otorgada a Andrés Cabello de Espinosa para que hiciera todas las diligencias necesarias para lograr el encabezamiento de esta villa para sus diezmos, tercias y alcabalas durante los próximos nueve años.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 513r.-518v.).

1474

1642, diciembre, 3⁸¹².

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Comisión a don Fernando Ramírez Serrano para ajustar la cuenta de los salarios y costas que tuvo Matías de Salucio, ejecutor para la cobranza del dinero adeudado del encabezamiento del pescado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 519r.-519v.).

⁸¹² Antes de esta sesión, el escribano comenzó a redactar una sesión con fecha de 4 de diciembre en la que copia la introducción del acta y dos asistentes. Sin embargo, este escrito es tachado por lo que debió ser un error del escribano por eso no se ha añadido al Catálogo.

1475

1642, diciembre, 3.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de la Guardia, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Que Luis de Salas, mayordomo de propios, hiciera efectiva la libranza concedida a Leonor de Portocarrero, viuda de Pedro Martín y vecina de Pataura, para pagarle los gastos que tuvieron los regidores de Motril durante la elección de los oficiales de aquel lugar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fol. 519v.).

1476

1642, diciembre, 4.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla; Benito Pérez Moñino, Alonso Pérez de Vargas, Juan Luis Castrejón, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Francisco de Molina Camberos, don Julián de Zárate y Mújica, Gaspar García Tello, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Real Provisión que concedía a Leandro de Palencia y Antadilla el título de fiel ejecutor de la villa de Motril comprado a Juan de Molina Camberos, adjuntando las cartas de pago correspondientes. Votación del Concejo. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 520r.-530v.).

1477

1642, diciembre, 9.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Alonso Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don José de Alcaraz de la Fuente, don Luis de Peralta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Alonso Pérez de Vargas y a Andrés Cabello de Espinosa para que dieran la bienvenida en nombre de la villa a don Juan Fernández Mañozca, presidente de la Real Audiencia y Chancillería de Granada. Asimismo, se acordó que ambos asentaran con el corregidor de Granada el encabezamiento de tercias. También, se les encomendó que otro día solicitaran al presidente que mandara que se desembargaran los 400 quintales de bacalao que Diego Duerto tenía para el abasto de esta villa y que obligara a que se pusieran en funcionamiento el ingenio Nuevo y el de Pataura. Además, se les encargó que hablaran con don Juan de Mestanza, dueño del ingenio Nuevo, para que lo aviara esta temporada sin que se pusiera ningún pleito. Finalmente, se acordó que se librasen 200 reales a Alonso Pérez de Vargas para cumplir todos estos asuntos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 530r.-531v.).

1478

1642, diciembre, 16.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, don Juan Ruiz Cabello, don Juan de la Guardia, don Luis de Peralta, Juan Luis Castrejón, don Francisco de Molina Camberos, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Andrés del Espinar, don Alonso Fernández Venegas, Gaspar García Tello, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una Carta de Andrés Cabello de Espinosa solicitando dinero para pagar todos los gastos del encabezamiento de tercias y alcabalas de esta villa. Votación del Concejo. Se acordó que el procurador general escribiera a Andrés Cabello de Espinosa y a Alonso Pérez de Vargas para que efectuaran el encabezamiento, librándoles todos los gastos cuanto entregaran la facultad real de haber realizado la transacción.

Comisión a don Fernando Ramírez Serrano para que enviara instrucciones, carta y poder al licenciado Marcos de Checa para suplicar a su majestad que concediera a esta villa la suspensión de la entrega de las cuentas de propios y pósito, como se la había concedido a la ciudad de Almuñécar y a la villa de Salobreña.

Escribir a Andrés Cabello de Espinosa para que informara al corregidor de Granada que la villa estaba muy empeñada en el encabezamiento del derecho del uno por ciento como para tomar el segundo.

Petición de apelación de Luis Ramírez sobre la sentencia en el pleito que mantenía contra Brígida de León. Se admitió la apelación y se nombraron como jueces a Gaspar García Tello y a don Alonso Fernández Venegas.

Comisión al licenciado Baltasar de Peralta para que pagara los gastos que tuviera Andrés Cabello de Espinosa en el encabezamiento de esta villa a cuenta de su deuda de las minucias, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino.

Petición de don Alonso Fernández Venegas y de Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado, para que les tomaran las cuentas de los gastos que tuvieron en las fiestas del Corpus de este año. Se nombraron a don Fernando Ramírez Serrano y a Andrés del Espinar para que ajustaran estas cuentas, a pesar de la contradicción de don Francisco de Molina Camberos y de Benito Pérez Moñino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 531v.-536v.).

1479

1642, diciembre, 17.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, Juan de la Guardia, don José de Alcaraz de la Fuente, don Luis de Peralta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Petición de los panaderos para que les dieran trigo del pósito para amasar pan para la Pascua. Se acordó que Marcos Pérez, depositario del pósito, repartiera 200 fanegas de trigo del pósito entre los panaderos de esta villa, devolviéndolas en febrero del año próximo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 536v.-537r.).

1480

1642, diciembre, 19.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, Juan López de Haro, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Alonso Pérez de Vargas y de Andrés Cabello de Espinosa sobre el peligro que corría el encabezamiento de tercias y alcabalas de esta villa si no se les libraba el dinero que era necesario. Se comisionó a Juan Luis Castrejón para que estableciera cuánto dinero podía librarse para este efecto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 537r.-538r.).

1481

1642, diciembre, 20.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, don Juan Belluga y Moncada, don Juan Ruiz Cabello, don Luis de Peralta, Juan de la Guardia, don Salvador Zarreta, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Cuentas que tomaron Gaspar García Tello y don Fernando Ramírez Serrano a don Luis Díaz Nuñovero sobre el derecho del uno por ciento de esta villa hasta el 14 noviembre de este año. Se libró todo lo adeudado a don Luis Díaz Nuñovero. Asimismo, notificaron que también habían tomado las cuentas de don Luis Díaz Nuñovero de lo procedido de los derechos y cortes del matadero desde el 30 de marzo del año pasado hasta el 30 de octubre de este año. Se acordó pagar todo lo adeudado de estos derechos.

Petición de José de Torres, portero, para que le librasen los gastos y cinco días de salario que empleó en su viaje a Granada con el licenciado Marcos de Checa. Se librasen 100 reales por este trabajo.

Petición de don Luis de Peralta para que le pagaran los dos años adeudados de un censo de 500 ducados que estaba impuesto sobre los propios. Se acordó que Luis de Salas, mayordomo de esta villa, justificara lo que solicitaba don Luis de Peralta y si era verdad, se librasen lo adeudado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 538v.-540v.).

1482

1642, diciembre, 23.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Gaspar García Tello, don Juan Belluga y Moncada, don Juan Ruiz Cabello, don Luis de Peralta, Juan López de Haro, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Salvador Zarreta, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Proposición del alcalde mayor para que el Concejo castigara a don Ramón de Campoy, gobernador de la gente de guerra, y a sus soldados por no respetar la autoridad de la justicia de esta villa. Se comisionó a don Luis de Peralta y a don Fernando Ramírez Serrano para que salieran a la defensa de la justicia de esta villa enviando cartas a don Martín de Aróstegui, general de esta Costa, y a la Corte para informarles de este desacato.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 541r.-545r.).

1483

1642, diciembre, 24.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Gaspar García Tello, don Salvador Zarreta, Juan de la Guardia, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Alonso Pérez de Vargas y de Andrés Cabello de Espinosa solicitando más dinero para el encabezamiento de tercias y alcabalas de esta villa y los documentos necesarios para el pleito interpuesto por don Juan de Mestanza sobre el avio del ingenio [Nuevo]⁸¹³. Se acordó que Juan Luis Castrejón, comisario sobre el que recaían los gastos del encabezamiento, diera solo 100 ducados más de lo que se había librado hasta hoy y que Gaspar García Tello les escribiera para que prosiguieran con el pleito del ingenio [Nuevo].

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 545r.-546r.).

1484

1642, diciembre, 27.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, don Juan Ruiz Cabello, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan de la Guardia, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Martín de Aróstegui Marañón, gobernador de la gente de guerra del Reino de Granada, que respondía a la enviada por la villa sobre el desacato del gobernador y soldados de esta villa. Se acordó guardar la carta y proseguir con defensa de este asunto en el Real Consejo de Justicia y en otros tribunales.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fol. 546v.).

⁸¹³ En el original se habla de ingenio Viejo pero puede tratarse de un error del escribano pues en acuerdos anteriores y posteriores que tratan de la misma materia se habla del ingenio Nuevo. Además, según el repartimiento de leña realizado el 19 de noviembre de 1642 se deja constancia que el ingenio Viejo pertenecía a Juan del Campo, no a Juan de Mestanza. Por ello, ha parecido pertinente para el Catálogo mantener el término de “Nuevo” en consonancia con el resto de los acuerdos referentes a esta materia.

1485

1642, diciembre, 28.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, Juan de Segura Becerra Villalobos, Juan de la Guardia, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, don Luis de Peralta, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de Alonso Pérez de Vargas y de Andrés Cabello de Espinosa avisando que no se podía asentar el encabezamiento de tercias y alcabalas porque eran necesarios 800 ducados. Asimismo, enviaron una Real Provisión para notificársela a don Juan de Mestanza sobre el pleito del ingenio Nuevo. Se acordó que los comisarios trataran de lograr el asiento del encabezamiento solo con el dinero librado para este efecto y que el procurador general solicitara al alcalde mayor que se cumpliera con el contenido de la Real Provisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 547r.-548r.).

1486

1642, diciembre, 31.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, Gaspar García Tello, Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente Hurtado, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, don Francisco de Molina Camberos, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, Francisco Gómez Torrero, Diego Núñez Zabán de Espinosa, don Juan Ruiz Cabello, don Gaspar de Salcedo Narváez, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Luis de Padilla Delgadillo, Diego de Godoy Tamayo, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Antonio Beltrán de Armenteros, don Luis de Peralta, don Julián de Zárate y Mújica, Cristóbal Moreno, Alonso Moreno, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Fernández Venegas, don Salvador Zarreta, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, Juan del Río, Francisco de Medina Linacero, jurados.

Acuerdos:

Benito Pérez Moñino entregó el título original del oficio de alguacil mayor que encontró su hijo y la real cédula para que se pusiera en posesión. Se acordó que ambos documentos se guardaran en el archivo y se diera las gracias a Benito Pérez Moñino.

Presentación por parte de Juan Luis Castrejón de la carta de pago y finiquito de Andrés Rodríguez de Estremoz, recaudador del impuesto de los siete reales del año de 1641, del tiempo que fue administrador de esta renta. Se acordó guardar los documentos en el archivo.

Petición de Gaspar García Tello para que se guardaran en el archivo los documentos relacionados con las cuentas del diezmo del azúcar que había estado a su cargo durante este año. Se acordó guardar en el archivo, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino.

Notificación de una carta de Mateo Ibáñez de Torrecillas, procurador en los Reales Consejos, solicitando el pago de su salario de dos años y los gastos que tuvo en pleitos de esta villa. Se acordó librarle su salario y avisar al licenciado Marcos de Checa para que ajustara sus gastos, a pesar de la contradicción de don Pedro de Ulloa y de Diego Núñez Zabán de Espinosa.

Librar a don Pedro Berrocal, abogado de la villa en Granada, su salario del año 1641, a pesar de la contradicción de Diego Núñez Zabán de Espinosa.

Comisión a Juan Luis Castrejón para que terminara de asentar tanto con su majestad como con el corregidor de Granada el encabezamiento de rentas reales, tercias y alcabalas de esta villa, librándole todos los gastos que tuviera de propios, a pesar de la contradicción de don Pedro de Ulloa, de Diego Núñez Zabán de Espinosa y de Benito Pérez.

Petición de Alonso Pérez de Vargas y de Andrés Cabello de Espinosa para que les otorgaran un poder e las instrucciones necesarias para pagar los 1.000 ducados que estableció don Antonio de Torres y Camargo para evitar la visita de la ciudad de Granada. Se acordó que se concediera este poder para obtener esta facultad real y evitar la visita que pretendía realizar la ciudad de Granada, a pesar de la contradicción de Diego Núñez Zabán de Espinosa. Asimismo, se acordó que Gaspar García Tello y don Fernando Ramírez Serrano escribieran las cartas necesarias para este asunto.

Notificación de una carta de Diego Monte al licenciado Baltasar de Peralta informándole que se había hecho cargo del pago del censo que la villa le realizaba, evitando la llegada de un ejecutor. Se acordó que se pagara todo lo adeudado de este censo y que el procurador general ajustara la cuenta, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino.

Librar 200 reales a Diego Martínez de Sotomayor por su trabajo en las licencias del pleito que la villa seguía con Granada por la visita de esta ciudad y otros 200 reales a don Gonzalo Pacheco de Padilla para la suspensión durante algún tiempo de la cobranza del privilegio de exención de esta visita.

Comisión a los comisarios de fiestas votivas para que realizaran la memoria en honor a Nuestra Señora de la Cabeza, patrona de la ciudad, que se acordó el 31 de diciembre de 1616 y lo comunicaran al provisor y al vicario. Asimismo, se acordó que la fiesta que debía hacerse en enero para celebrar esta memoria, se realizara el día de la Candelaria ya que era poco tiempo para organizarla con el lujo que se requería.

Avisos de Benito Pérez Moñino para que se cobraran las deudas que se debían a la villa tanto de los testamentos de varios regidores como de otras partidas adeudadas por ciertos vecinos. Después, don Juan Belluga y Moncada insinuó ciertas deudas que debía el propio Benito Pérez Moñino y solicitó que se investigaran.

Proposición de Juan Luis Castrejón para que no se sortearan los oficios de alcalde y fiel del matadero, alcalde de la mar, del peso de la alhóndiga, del almotacenazgo y del campo y se nombraran a personas cualificadas debido a los fraudes que cometían las personas designadas por los regidores. Se acordó que se tratara esta tarde esta proposición así como los avisos de Benito Pérez Moñino y de don Juan Belluga, por ser ya muy tarde.

Aviso de Gaspar García Tello de que se podían recuperar los 500 ducados de una partida que se le pasó cuando tomó la cuenta al licenciado Baltasar de Peralta si se obtenía un testimonio del concurso de acreedores realizado por Luis de Segura Bonifás.

Sobre los avisos de deudas que dieron esta mañana Benito Pérez Moñino y don Juan Belluga y Moncada, se acordó que el procurador general hiciera todas las diligencias necesarias para cobrarlas. Sobre la proposición que realizó esta mañana Juan Luis Castrejón, se desoyó y se acordó que se mantuviera la costumbre de sortear estos oficios entre los regidores.

Presentación de Francisco Gómez Torrero del nombramiento realizado por doña María de Salcedo y Molina, viuda de don Juan de Cárcamo y Vargas, para ser candidato al sorteo del oficio de alguacil mayor que se realizaba en el nombramiento general de oficios. Se aceptó a Francisco Gómez Torrero como candidato.

Petición del capitán don Ramón de Campo Campoy para que se reparara la torre del Varadero. Se acordó que los comisarios que se nombraron para ello, junto con los alarifes, analizaran el estado de la torre y dieran su parecer para tomar una decisión.

Proposición del alcalde mayor para que el Concejo decidiera qué hacer con varios asuntos importantes para la villa relacionados con los mantenimientos de carne, de pescado y de trigo y con los propios y rentas de esta villa. El Concejo oyó las proposiciones y acordó que se cumplieran como sugería el alcalde mayor.

Recuperar los libros capitulares de las personas que los tuvieran y guardarlos en el archivo, solicitando justicia el procurador general si fuera necesario. Asimismo, se acordó que se registrara en el libro del pósito el caudal que tenía para que quedara constancia.

Notificar a los escribanos del cabildo que realizaran un libro que estuviera en su poder para registrar los depósitos que efectuara el depositario general, sin admitir ninguna cédula de depósito que no se ajustara a las leyes del Reino.

Petición de limosna del padre fray Francisco de Solís, guardián del convento de San Francisco, para las necesidades de sus religiosos. También, solicitó la plaza de pescado de un laúd o barca como era costumbre. Se libraron 20 ducados de limosna a los franciscanos, otros 20 a los capuchinos, la misma cantidad para la cera de la Iglesia de Nuestra Señora de la Cabeza y lo mismo para la cera del Santísimo Sacramento. Asimismo, se mandó que se asignaran las mismas plazas de pescado que tuvieron estos tres conventos durante este año, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino.

Notificación de las cartas del corregidor de Granada, de don Pedro Berrocal, de Alonso Pérez de Vargas y de Andrés Cabello de Espinosa sobre el estado del encabezamiento de esta villa. Se acordó guardarlas en el archivo y que Gaspar García Tello y Juan Luis Castrejón respondieran a estas cartas con lo acordado sobre esta materia.

Peticiones de dinero de Álvaro Becerra, de Fernando García y de Pedro Ortiz de Sarabia, maestros de escuela, por sus enseñanzas a los niños de la villa. Se desestimó por ahora estas peticiones.

Petición de Bernabé de Velasco, maestro de gramática, para que le concedieran alguna ayuda para enseñar a los estudiantes de la villa. Se le señalaron 40 ducados de salario y se libró el dinero adeudado de su salario de este año, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Petición de Juan Guerrero para que le librasen los toros que trajo a la villa para fiesta del Corpus de este año. No se aceptó se petición.

Petición de Isidro de la Chica, maestro de albañilería, para que le pagaran la obra que realizó en las casas del cabildo. Se librasen los 1.400 reales que se le adeudaban según el parecer de Leandro de Palencia, comisario de esta obra.

Petición de Pedro García Franco, obligado del abasto del carnero, para que le pagaran los 2.000 reales que le ofrecieron por el empeño y pérdida que sufrió a consecuencia de la bajada de la moneda. Se acordó que se cumpliera con lo acordado en su momento, según su escritura de obligación, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Petición de José de Torres y de Cristóbal Núñez, porteros del cabildo, del pago su salario de este año, de aguinaldo y del pago de la cera que utilizaron en el cabildo. Se les pagó su salario de este año y se les dio de aguinaldo 50 reales a cada uno y 100 reales por los gastos de cera y carbón.

Petición de dinero de Juan Gómez Bravo, procurador, para poder seguir los pleitos que le encomendó la villa. Se librasen 100 reales para ello y se le asignó el salario acostumbrado para este oficio.

Petición de Domingo Martín, pregonero, para que le pagaran los 110 reales adeudados del año pasado y 20 ducados de este año. Se acordó que se ajustara la cuenta del dinero adeudado para poder pagárselo, librándole por ahora 50 reales de propios.

Petición de los ministriles para que les pagaran los 150 ducados adeudados de su salario hasta finales de agosto de este año. Se acordó que el procurador general ajustara esta cuenta para poder pagarles el dinero solicitado.

Petición de María Lucas de Roa, viuda de Francisco Díaz, para que la excusaran de la obligación de continuar con la cobranza de las sisas menores que correspondía a su marido. Se acordó que se tratara este asunto otro día por ser muy tarde y que el nombramiento general de oficio se dejara para el día dos de enero de 1643.

Poder a Alonso Pérez de Vargas y a Andrés Cabello de Espinosa para que pagaran los 1.000 ducados que estableció don Antonio de Torres y Camargo para evitar la visita de la ciudad de Granada para tomar las cuentas reales y de propios de esta villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 15. (fols. 548v.-[583]v⁸¹⁴).

1487

1643, enero, 1.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; don Juan Cabello, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, don José de Alcaraz de la Fuente, don Gaspar de Salcedo, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Notificación de la comisión que otorgó don Álvaro Queipo de Llano y Valdés, corregidor de Granada, a Francisco López Pernía para entregar el papel sellado de este año a la villa de Motril o al receptor designado para ello. Se comisionó a don Fernando Ramírez Serrano para que recibiera el papel sellado y lo entregara más tarde al receptor que nombrara para este efecto. Aceptó el encargo.

Nombramiento de Juan Luis Castrejón para administrar durante dos días el nuevo impuesto de los siete reales y uno por ciento del azúcar y las cañas mientras se elegía administrador de estos derechos. Aceptó el encargo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 1r.-1v.).

1488

1643, enero, 2.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, don Luis de Peralta, don Francisco de Molina Camberos, don Julián de Zárate, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Antonio Moñino, don Gaspar de Salcedo, Francisco Gómez Torrero, Andrés del Espinar, Cristóbal Moreno, Gaspar García Tello, Alonso Moreno, Juan Luis Castrejón, don Luis de Padilla Delgadillo, don Pedro de la Fuente, don Alonso Adriano, Diego Núñez Zabán de Espinosa, Diego de Godoy Tamayo, don Gonzalo de Padilla, don Antonio Beltrán de Armenteros, don Cristóbal de Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Juan del Río, Pedro Sánchez de Hinojosa, jurados.

⁸¹⁴ Los últimos cuatro folios del Libro (584, 585, 586 y 587) están en blanco pero aparecen numerados por lo que no se pueden considerar folios de guarda.

Acuerdos:

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano y de Francisco Gómez Torrero del mal estado en que se encontraba la torre del Varadero y los toldos de la mar debido a la tormenta que se produjo el 31 de diciembre de 1642. Se acordó que el alcalde mayor y los mencionados regidores vieran el estado de la torre y de los toldos y recuperaran los materiales que pudieran utilizarse en la restauración de la torre.

Petición de Andrés Gómez, arrendador del peso de la harina, para que le pagaran los 160 reales que gastó en el reparo de este peso. Se acordó que reclamara justicia ante el alcalde mayor.

Votación del Concejo sobre la petición realizada por María Lucas de Roa, viuda de Francisco Díaz y vecina de Granada, para que la excusaran de las cargas del nombramiento de receptor de los 22 maravedíes de las sisas menores de 1642 que el Concejo realizó a su marido. Se acordó que el procurador general solicitara todo lo necesario para el cobro de este derecho y que la interesada reclamara justicia ante el alcalde mayor.

Librar 200 reales a Pedro Ortiz de Sarabia, a Álvaro García y a Fernando García, maestros de escuela de esta villa, a pesar de la contradicción de Leandro de Palencia, de Benito Pérez Moñino y de don Antonio Moñino.

Peticiones presentadas al Concejo por parte de Francisco Molina Camberos, procurador general, para que se trataran antes del nombramiento general de oficios de este año:

Petición para que se librara cierta cantidad de dinero para ayudar al alcalde mayor.

Petición para que se nombrara receptor de las sisas principales del tercio que cumplió a finales de septiembre del año pasado.

Petición para que se nombrara receptor de las sisas principales del tercio que empezó en octubre del año pasado.

Petición para que se nombrara a una persona que sustituyera a Francisco Díaz como receptor de los 22 maravedíes del tercio que acabó en septiembre del año pasado.

Petición para que se nombrara a una persona como receptor de este mismo derecho para el tercio que comenzó en octubre del año pasado.

Petición para que se viera si faltaban algunos nombramientos de administradores del uno por ciento.

Petición para que se viera si faltaban algunos nombramientos del segundo uno por ciento.

Petición para que se viera si se estaba cobrando el dos por ciento de lo arrendable.

Petición para que se ajustara con los interesados el valor, la cobranza y el pago del uno por ciento de los tres últimos años de la ciudad de Almuñécar y de las villas de Motril y de Salobreña

Petición para que se viera el estado del dinero recaudado durante los tres años del uno por ciento general de la villa de Motril.

Petición de testimonio de los últimos cuatro años de las comisiones que se dieron a los regidores del Concejo para poder pedirles cuentas de las mismas.

Petición para que se nombrara administrador del derecho de los siete reales si no se traía el recudimiento correspondiente.

Petición para que se viera con qué título se administraba y despachaba la alcabala, nombrando a otra persona si no existía recudimiento.

Petición para que se nombrara un comisario para la correspondencia de los pleitos y negocios que la villa le había encargado.

Petición para que se nombraran comisarios para la correspondencia de los pleitos en Granada y en Madrid.

Petición para que los que tuvieran a su cargo cobranzas de su majestad dieran razón de los pagos que realizaban.

Petición para que el nuevo mayordomo ajustara los alcances de los últimos dos años.

Petición para que se solicitara en Madrid una prórroga para el pago del derecho del uno por ciento de los tres últimos años hasta que se ajustaran los valores de las cuentas.

Petición para que se tratara el segundo encabezamiento del uno por ciento de la villa, teniendo en cuenta el descuento solicitado por los arrendadores y los gremios.

Se acordó lo siguiente para cada una de sus propuestas:

Que no se librara lo solicitado por el procurador general a no ser que fuera obligatorio.

Comisión a Francisco Gómez Torrero para que solicitara a Toribio García de Corvera que ajustara la cuenta de los deudores de las sisas principales del tercio que cumplió a fin de septiembre del año pasado, entregándola con toda brevedad pues había un ejecutor en la villa.

Nombramiento de Dionisio Sánchez como receptor de las sisas principales del tercio que comenzó a correr a principios de octubre del año pasado en sustitución de Marcos Rodríguez, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

En cuanto a su cuarta petición, se acordó que se guardara lo proveído.

Votación sobre si eran suficientes o no las fianzas de Martín Cortés para el oficio de receptor de las sisas menores que comenzaron en octubre del año pasado. Se acordó que se designara a una persona más solvente para este oficio.

Notificación de José de Torres, portero, de que Dionisio Sánchez no aceptaba su nombramiento de receptor de las sisas principales por ser tenedor de bastimentos, aunque Juan de Segura Becerra, contador de la guerra, no tenía constancia de que ejerciera este oficio. Se acordó que se encarcelara a Dionisio Sánchez hasta que aceptara el nombramiento.

Se acordó que la sesión continuara por la tarde.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 2v.-15v.).

1489

1643, [enero], [2].

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Benito Pérez Moñino, don Pedro de la Fuente, don Gonzalo de Padilla, don Juan Ruiz Cabello, Juan de Segura Becerra, don Luis de Padilla, don José de Alcaraz, Pedro de la Guardia, don Luis de Peralta, don Antonio Armenteros, don Juan de Zárate, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don

Antonio Moñino, Juan Luis Castrejón, don Gaspar de Salcedo, Francisco Gómez Torrero, don Salvador Zarreta, Gaspar García Tello, don Francisco de Molina Camberos, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Cristóbal de Vargas, don Alonso Adriano, don Juan Belluga, Diego de Godoy, Cristóbal Moreno, Alonso Moreno, Diego Núñez Zabán de Espinosa, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, Francisco de Medina Linacero, jurados.

Acuerdos:

Votación para rescindir o no el nombramiento de Martín Cortés como receptor de las sisas menores. Se nombró por mayoría a Juan González de la Villa, dando las fianzas necesarias para ejercer este oficio.

Votación sobre los nombramientos que podían faltar del derecho del uno por ciento perteneciente a esta villa. Se revalidaron los nombramientos de administradores del uno por ciento que se habían realizado con anterioridad a esta sesión. Asimismo, se acordó pregonar a los gremios todo el derecho del uno por ciento por si querían arrendarlo durante un año. Además, se comisionó a don Alonso Adriano y a don Salvador Zarreta para que tomaran las cuentas a los mencionados administradores y a todos los contribuyentes de este derecho y para que concertaran con los gremios su arrendamiento, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas y de Diego Núñez Zabán de Espinosa.

Votación para nombrar al administrador del segundo derecho del uno por ciento sobre el azúcar y sus procedidos y del derecho del uno por ciento de los demás géneros. Se nombró a Luis de Salas, dando las fianzas que fueran necesarias, a pesar de la apelación de Benito Pérez Moñino.

Comisión al procurador general para que se informara en Granada de la forma en que debía cobrarse el derecho del dos por ciento de todo lo arrendable.

Comisión a don Salvador Zarreta y a Francisco Gómez Torrero para que hicieran que Juan López de Haro diera relación de su administración y del estado del derecho del uno por ciento del azúcar y demás géneros durante el tiempo que estuvo a su cargo. Aceptaron la comisión.

Que el procurador general solicitara al alcalde mayor lo contenido en el capítulo once de la petición. El alcalde mayor se conformó con lo acordado por el Concejo.

Nombramiento de Juan Luis Castrejón como administrador del impuesto de los siete reales, dando las fianzas a satisfacción del Concejo. Asimismo, se acordó que mientras presentaba las fianzas, Luis de Salas ocuparía esta administración durante ocho días.

Notificar a Pedro Báez Lozano, encargado de la renta de la alcabala del azúcar, que en un plazo de un día mostrara su recudimiento para esta administración o el Concejo proveería el remedio que estimara necesario.

Mantener la costumbre de escribir los nombres de los comisarios en un libro donde además se copiaran las cartas que se escribieran al respecto, guardándolo siempre en el cabildo.

Nombramiento de don Fernando Ramírez Serrano como comisario para mantener la correspondencia con Madrid y a don Francisco de Molina Camberos, procurador general, para la correspondencia con Granada. Aceptaron el nombramiento.

Se acordó que para lo contenido en los capítulos 16 y 17 de la mencionada petición se mantuviera lo acordado en la sesión del 31 de diciembre del año pasado.

Que el mayordomo Luis de Salas ajustara durante este mes las cuentas con todos los arrendadores de la villa y las trajera al Concejo para proveer lo más conveniente.

En cuanto al capítulo 19, se acordó que se ejecutara lo que la villa ya había aprobado en relación a este derecho.

En cuanto al capítulo 20, el Concejo señaló que sobre este negocio establecería lo más conveniente para la villa en el momento que estimara más oportuno.

Nombramiento de Luis de Salas como receptor de los derechos procedentes de los cortes del matadero durante este año así como del dos por ciento perteneciente a la villa y a su majestad, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Nombramiento del jurado Pedro Sánchez de Hinojosa como receptor del papel sellado para este año, dando las fianzas necesarias para ello, a pesar de la contradicción de don Pedro de Ulloa y Quesada.

Comisión a don Luis de Peralta y a don José de Alcaraz para que analizaran y dieran su parecer sobre la cuenta presentada por don Francisco de Molina Camberos, procurador general, sobre los negocios que tenía a su cargo. Aceptaron la comisión.

Comisión y poder concedidos a don José de Alcaraz y a don Luis de Peralta para que siguieran judicial y extrajudicialmente el pleito que se interpuso en la Real Chancillería de Granada contra la formación de confederaciones de ingenios en la villa de Motril. Asimismo, se acordó que se querellaran contra los dueños de los ingenios que habían impuesto, sin licencia ni facultad, un pecho de siete reales más en cada tarea por el acarreo de las cañas.

Librar 20 ducados de propios a cada escribano del cabildo por su gran trabajo y por el papel sellado utilizado.

Que el mayordomo de propios librara el salario de la Casa.

Aplazar para otra sesión el nombramiento de los comisarios encargados de cumplir con el privilegio de los herederos de las viñas de esta villa.

Nombramiento de don Salvador Zarreta y de Juan del Río como comisarios de las fiestas del Corpus de este año, librándoles para ello 800 ducados, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Nombramiento general de oficios para el año de 1643:

Fieles ejecutores de enero y febrero: Gaspar García Tello, que cedió el cargo a don Fernando Ramírez, y Pedro Sánchez de Hinojosa. De marzo y abril: don Pedro de la Fuente y Antonio Moñino. De mayo y junio: Juan de Segura Becerra y Francisco Gómez Torrero. De julio y agosto: Alonso Pérez de Vargas y Andrés del Espinar. De septiembre y octubre: Benito Pérez Moñino, que cedió el cargo a Antonio Moñino, y don Juan Cabello. De noviembre y diciembre: Diego de Godoy y don Salvador Zarreta. Para las distintas ausencias de fiel ejecutor: Juan de la Guardia. Alcaldes de la Hermandad: don Antonio Moñino y don Pedro de Ulloa y Quesada, que cedió el cargo a don Julián de Zárate. Veedores de las capellanías: Leandro de Palencia y Antadilla y Andrés Cabello. Diputados de cuentas: Benito Pérez Moñino y don Julián de Zárate. Atadores de bacalao: don Antonio Moñino y Juan de Segura Becerra. Para el sello del Paño: don Pedro de Ulloa y Quesada. Comisarios de las fiestas votivas: don Gonzalo de Padilla y don Pedro de Ulloa y Quesada. Para nombrar veedores y examinadores de los oficios: don Salvador Zarreta y Diego Núñez de Espinosa, en sustitución del doctor Isidro Pérez Merino. Comisarios de la cárcel y pobres: don Gonzalo de Padilla y don Fernando Ramírez. Padre de menores: don Gaspar de Salcedo. Jueces de sisas: don Pedro de la Fuente y don Juan Belluga, en lugar de Alonso Pérez de Vargas. Diputado del pósito: don Juan Belluga, en lugar de Alonso Pérez de Vargas. Contador del ganado y cobrar la dehesa de la villa: don Alonso Fernández Venegas. Hacedores de rentas: don Luis de Padilla y don Alonso Adriano. Comisarios de los montes: Diego de Godoy y Gaspar García Tello. Alcalde de la mar: don Alonso Adriano. Gobernador de Vélez de Benaudalla: Andrés del Espinar. Alcalde del matadero: Juan Luis Castrejón. Fiel del matadero: Diego de Godoy. Alguacil mayor: don Luis de Padilla.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 15v.-39r.).

1490

1643, enero, 3.

Asistentes:

El licenciado Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don Juan Ruiz Cabello, Alonso Moreno, don Salvador Zarreta, don José de Alcaraz, don Luis de Peralta, don Fernando Ramírez Serrano, regidores.

Acuerdos:

Presentación de José de Robles de su nombramiento como teniente de don Luis de Padilla Delgadillo en el oficio de alguacil mayor de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols.39v.-40v.).

1491

1643, enero, 6.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don Juan Cabello, don Cristóbal de Vargas, don Julián de Zárate, Juan de Segura Becerra, regidores.

Acuerdos:

Presentación de Salvador de Anaya de su nombramiento como alguacil menor de la villa de Motril realizado por don Luis de Padilla Delgadillo. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 40v.-42r.).

1492

1643, enero, 8.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal de Vargas, Diego de Godoy, don José de Alcaraz, don Julián de Zárate, don Francisco de Molina Camberos, don Fernando Ramírez Serrano, Francisco Gómez Torrero, Juan López de Haro, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Petición de don Francisco de Molina Camberos, procurador general, al Concejo para que estableciera las medidas que debía tomar en relación al trigo que Alonso de Palma y don Juan de Franquis debían entregar al pósito de la villa. Se acordó que don Fernando Ramírez y Juan Luis Castrejón concertaran con don Juan de Franquis el precio de las fanegas que estaba obligado a traer a la villa y que el procurador general consultara con el doctor Mesa Malfante los documentos referidos a esta obligación para solicitar lo que estimara más conveniente para el pósito.

Notificación de una requisitoria del capitán don Ramón de Campo Campoy, gobernador de la gente de guerra de esta villa, para que se excarcelara a Dionisio Sánchez por no aceptar su nombramiento como receptor de las sisas principales ya que era soldado de infantería. El alcalde mayor y el Concejo respondieron que este nombramiento era legítimo porque se realizó con anterioridad a que Dionisio Sánchez recibiera su oficio de ayudante de bastimentero. Asimismo, se acordó que don Fernando Ramírez Serrano escribiera una carta al capitán general de la Costa del Reino de Granada que contuviera la respuesta del Concejo sobre este asunto.

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano y de Francisco Gómez Torrero sobre el mal estado de la torre del Varadero y los toldos de la mar de esta villa. Se acordó que mañana se reunieran los regidores para tratar este asunto.

Comisión a Gaspar García Tello para que escribiera al arzobispo y al cabildo eclesiástico de Granada solicitándoles que restituyeran el beneficio derogado al licenciado Tomás Fernández de Oñoro, cura de esta villa.

Nombramiento de don Juan de Mora como administrador del derecho del uno por ciento de los azúcares y los demás géneros de la villa en sustitución de Luis de Salas, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Carta de la villa de Salobreña solicitando ayuda a la villa de Motril ante el intento de don Pedro de Torres y de Francisco Lara Caballero de no pagar el encabezamiento, lo que perjudicaría a toda la Costa. Se acordó prestar a la villa de Salobreña todo el apoyo que necesitara y que Gaspar García Tello informara sobre este asunto tanto a su majestad como al Real Consejo de Justicia y Hacienda.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 42r.-50r.).

1493

1643, enero, 8.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Luis de Peralta, don Fernando Ramírez Serrano, don Francisco de Molina Camberos, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Librar 38 reales al ejecutor Juan Luis López por haber traído a esta villa las pragmáticas sobre el precio de la moneda de plata y el papel sellado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fol. 50v.).

1494

1643, enero, 9.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Luis de Peralta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Que Juan Luis Castrejón ejerciera durante hoy y mañana el cargo de administrador del impuesto de los siete reales sobre el azúcar y sus procedidos y del derecho del uno por ciento. Aceptó el puesto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 51r.-51v⁸¹⁵).

⁸¹⁵ Vuelto del folio 51 en blanco y tachado.

1495

1643, enero, 12.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, Francisco Gómez Torrero, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Aprobación de las fianzas de Juan Luis Castrejón para ejercer el oficio de administrador y cobrador del derecho y nuevo impuesto de los siete reales en cada arroba de azúcar y sus procedidos.

Aprobación de las fianzas de don Juan de Mora para ejercer el oficio de administrador y receptor del derecho del uno por ciento nuevamente acrecentado de todo lo arrendable y vendible así como de los azúcares y todos los demás géneros de esta villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 52r.-52v.).

1496

1643, enero, 13.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Andrés del Espinar, don Alonso Fernández Venegas, don Francisco de Molina Camberos, don Juan Ruiz Cabello, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don José de Alcaraz (y de la Fuente), don Luis de Peralta, don Salvador Zarreta, regidores.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor de los alborotos y desacatos que habían cometido hacia su persona y autoridad algunos soldados de la villa. Se acordó que se informara sobre este asunto a su majestad y al Real Consejo de Justicia para que castigara a estos soldados. Asimismo, se acordó que don Luis de Peralta y don Fernando Ramírez Serrano continuaran la defensa de estos abusos, añadiendo este nuevo desacato. Además, se acordó que ambos regidores gastaran todo el dinero que fuera necesario en la defensa de este contencioso, declarando con posterioridad sus gastos para saldar la cuenta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 53r.-56v.).

1497

1643, enero, 14.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, Andrés del Espinar, don Francisco de Molina Camberos, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Carta del arzobispo de Granada ratificando el nombramiento de don Gaspar Ruiz como nuevo beneficiado, a pesar de los requerimientos que remitió el Concejo de la villa a favor del licenciado Tomás Fernández de Oñoro. Se acordó que la carta se guardara en el archivo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 57r.-57v.).

1498

1643, enero, 14.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Cristóbal de Vargas, Juan de Segura Becerra, don Francisco de Molina Camberos, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don José de Alcaraz, Francisco Gómez Torrero, Gaspar García Tello, don Antonio Beltrán de Armenteros, Juan Luis Castejón, don Gonzalo de Padilla, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Notificar a los administradores y maestros del azúcar de los ingenios que no permitieran a ninguna persona sacar formas de azúcar del diezmo general de la villa hasta que se nombrara al nuevo administrador de esta renta. Asimismo, se acordó que Gaspar García Tello escribiera al arzobispo de Granada y al procurador general para que trataran de afianzar esta renta con su arrendador.

Comisión a don Cristóbal de Vargas y a Juan de Segura Becerra para que nombraran a los capataces de horquilla para las cuadrillas de la monda de los ingenios de la villa para este año. Aceptaron el encargo.

Notificación de un auto proveído por el contador y aposentador Bartolomé de Ávila para que la villa pagara los 92.441 maravedíes de las armas y municiones que se prestaron en cierta ocasión. Se comisionó a Gaspar García Tello y a don Francisco de Molina Camberos para que recibieran al contador y le entregaran los documentos necesarios para cumplir este auto.

Petición de don José de Alcaraz para que le sustituyeran en su comisión de hacer harina de 100 fanegas de trigo del pósito debido a que se encontraba de viaje en Granada. Se nombró en su lugar al jurado Pedro Sánchez de Hinojosa.

Petición de don Francisco de Molina Camberos para que se sacaran del archivo ciertos documentos que había solicitado el juez de propios y pósito que se encontraba en estos momentos en la villa. Se acordó que se sacaran los documentos que fueran necesarios, custodiándolos el escribano del cabildo.

Petición de don José de Alcaraz para que le pagaran los gastos que tuvo en las copias que envió a Granada sobre los excesivos precios que impusieron sobre el azúcar los dueños de los ingenios. Se acordó que el interesado declarara estos gastos para poder pagárselos.

Petición de Juan González de la Villa para que le librasen los 491 reales que tuvo que pagar a un ejecutor por la renta del almotacenazgo durante el tiempo que fue su arrendador. Se acordó que solicitara lo que creyera conveniente al alcalde mayor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 57v.-61v.).

1499

1643, enero, 17.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, Gaspar García Tello, don Juan Ruiz Cabello, Andrés Cabello de Espinosa, don Francisco de Molina Camberos, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Carta de don Martín de Aróstegui Marañón, teniente de general de la Costa y general de la gente de guerra del Reino de Granada, recriminando al alcalde mayor de la villa su intromisión en su jurisdicción al proceder contra el capitán don Ramón de Campoy. El Concejo reprochó el tono de la carta y acordó que don Fernando Ramírez Serrano escribiera al teniente informándole sobre los excesos que cometían los soldados y sus capitanes.

Comisión a Gaspar García Tello y a don Francisco de Molina Camberos para que solicitaran al contador Bartolomé de Ávila tiempo para buscar los documentos que verificaran la cantidad que exigía a la villa por ciertas armas y municiones. Aceptaron el encargo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 62r.-63r.).

1500

1643, enero, 19.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don Salvador Zarreta, Juan López de Haro, Juan Luis Castrejón, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Petición del licenciado Baltasar de Peralta para que se derogara la prohibición de sacar las formas de azúcar del diezmo general de la villa ya que era él el nuevo administrador y cobrador de esta renta, para lo cual presentaba el recudimiento pertinente. Se acordó alzar esta prohibición a los ingenios permitiendo la administración de esta renta al licenciado Baltasar de Peralta.

Comisión a Gaspar García Tello para que escribiera una carta a Baltasar Velásquez, juez de millones del Reino de Granada, solicitándole que ordenara a los vecinos y contribuyentes de esta villa que pagaran lo que debían de las sisas desde abril del año pasado hasta el día 17 de este año en la moneda vigente en esos momentos, no con el valor de la moneda actual.

Petición de Juan López de Haro para que le pagaran a Pedro Ortiz de Velasco, ejecutor, los 144 reales de su salario y trabajo de obtener los testimonios del valor de las sisas principales del tercio que cumplió en septiembre del año pasado. Se libró de propios la cantidad solicitada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 63v.-66r.).

1501

1643, enero, 23.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés Cabello de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Presentación por parte de don Andrés Cabello de Espinosa del recudimiento que confirmaba el encabezamiento de la villa durante los próximos nueve años para recibir y cobrar las rentas reales, tercias y alcabalas pertenecientes a su majestad. Se agradeció al regidor su trabajo y se mandó que el recudimiento se guardara en el archivo.

Notificación de un auto del alcalde mayor y de Benito Pérez Moñino, hacedor de rentas, dando cuenta del precio y los remates de las distintas rentas de la villa. Se agradeció el trabajo realizado y se acordó que el remate de los toldos de la mar y de las corredurías se realizara el día de Nuestra Señora de la Candelaria asignándolo al mayor postor.

Comisión a don Fernando Ramírez Serrano y a Gregorio de la Barrera, agente de la villa en Granada, para que solicitaran al administrador general que solucionara la falta de sal mayor en Motril, lo cual estaba poniendo en peligro el comercio de la villa. Aceptó la comisión.

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano de que Francisco Gómez Torrero quería abandonar la comisión sobre la madera y la artillería de la torre del Varadero porque el Concejo no proporcionaba los medios materiales para su arreglo. Se acordó que ambos prosiguieran su comisión librándoles 150 reales y se les instó a que trajeran la artillería y la madera a la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 66v.-68r.).

1502

1643, enero, 29.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidor.

Acuerdos:

Auto del alcalde mayor para que los porteros volvieran a llamar a los regidores para la sesión de mañana por no haber asistido hoy.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 68r.-68v.).

1503

1643, enero, 30.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Juan de Segura Becerra, Andrés Cabello de Espinosa, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Francisco de Molina Camberos, don Juan Ruiz Cabello, Francisco Gómez Torrero, don Julián de Zárate, Juan Luis Castrejón, don José de Alcaraz, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del padre Pedro de Avilés, provincial de la Compañía de Jesús, dando licencia al padre receptor de Granada para presidir las conclusiones de la villa de Motril. Se acordó que se guardara en el archivo.

Notificación de una carta de Jerónimo de Béjar, procurador de esta villa en la Real Audiencia de Granada, solicitando el pago de su salario de dos años. Se libraron 8.000 maravedíes en concepto de salario. Asimismo, se acordó que se libraran 10.000 maravedíes al licenciado don Pedro Muriel de Berrocal de su salario como abogado en la Real Chancillería de Granada.

Notificación de una carta de don Agustín del Hierro, oidor de la Real Chancillería de Granada, respondiendo a la villa que tomaría la decisión más justa en su pretensión del uno por ciento de la hacienda vendida de Rolando Levanto. Se acordó que se guardara la carta en el archivo.

Proposición de don Francisco de Molina Camberos, procurador general, para que se pagara a Francisco de Cárdenas, ejecutor para cobrar un censo que se pagaba a Diego Monte, los 73 días que ocupó en este trabajo. Se acordó que el procurador general ajustara la cuenta con el ejecutor a razón de ocho reales por cada día tal y como establecía una Real Provisión, a pesar de la contradicción de don Julián de Zárate.

Notificación del auto requisitorio de Tomás Fuertes, ejecutor nombrado por el licenciado Manuel Ruiz de Aguado, para que el alcalde mayor mandara abrir el archivo para sacar de él el título del almotacenazgo, alcaldía de la mar y del matadero y fielazgo del matadero de la villa de Motril. Se acordó entregar una copia del documento solicitado.

Petición de Juan Callejón para que le devolvieran los 100 reales que prestó a Francisco Garzón para parte de unas columnas de la cárcel. Se acordó que se validara la carta de pago de los 100 reales que solicitaba Juan Callejón.

Notificación de Francisco Gómez Torrero de los requisitos que establecía don José de Robles, alguacil mayor, para aceptar la cobranza del tercio de las sisas que cumplió a finales de septiembre del año pasado. Vistos los requisitos, el Concejo acordó que se nombrara a Blas de Olmedo como cobrador de las sisas de este tercio, notificando este nombramiento al administrador de las sisas, a pesar de la contradicción de Juan Ruiz Cabello. Blas de Olmedo rechazó el nombramiento y el Concejo lo mandó encarcelar hasta que aceptara el cargo.

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano y de Francisco Gómez Torrero de que eran necesarios 100 reales más para que José de Campos, artillero, pudiera acometer los reparos de la torre del Varadero. Se libró la cantidad solicitada.

Petición de don Fernando Chabarría, administrador del ingenio del Trapiche, para que se sobreseyera el nombramiento y pago de salario al capataz de horquilla que se designó para su ingenio. Se Concejo ratificó el acuerdo y mandó al procurador general que velara por la defensa de su cumplimiento.

Petición de Juan Díaz Damasio de un testimonio de la carta que remitió al Concejo del acuerdo realizado por este motivo. Se acordó que solicitara justicia al alcalde mayor.

Petición de Andrés de Villazán para que aceptaran sus fianzas para el remate de la renta de la sisa del pescado seco o le excusaran del mismo. Se aprobaron sus fianzas, a pesar de la contradicción de Andrés Cabello de Espinosa, de don Francisco de Molina Camberos y de Francisco Gómez Torrero.

Petición de Agustín Botija para que le remataran el abasto del jabón que estableció en 30 maravedíes cada libra. Se acordó que se rematara el abasto del aceite bajándolo a 28 maravedíes y el del jabón se quedara como estaba, siempre que no hubiera una oferta mejor. Asimismo, se acordó que el remate se realizara el día de la Candelaria de este año.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 69r.-74v.).

1504

1643, enero, 31.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Juan de Segura Becerra, don Juan Belluga y Moncada, don José de Alcaraz de la Fuente, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Andrés del Espinar, don Francisco de Molina Camberos, don Salvador Zarreta, regidores.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor al Concejo de que el licenciado Tomás de Aquino, comisario de la Santa Cruzada, pretendía excomulgarle si no excarcelaba a Blas de Olmedo, pues era notario de la Santa Cruzada y no podían asignarle cargas concejiles. Se excarceló a Blas de Olmedo para evitar la vejación al alcalde mayor y se acordó que se iniciara un pleito contra Blas de Olmedo en la Chancillería de Granada por rehusar de este oficio. Asimismo, se acordó que se citara para el miércoles 14 de febrero a todos los regidores para nombrar a un nuevo receptor de las sisas principales.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 74v.-75v.).

1505

1643, febrero, 2.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan Ruiz Cabello, Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, don Antonio Armenteros, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Francisco López Navarro, el viejo, como receptor de bulas de la villa de Motril durante este año y aprobación de sus fianzas para este oficio, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 76r.-76v.).

1506

1643, febrero, 2.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, regidor.

Acuerdos:

Inventario de los documentos que se sacaron y guardaron en el archivo de la villa para llevar a cabo los acuerdos tomados el 31 de enero de este año.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 77r.-77v.).

1507

1643, febrero, 6.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, regidor.

Acuerdos:

Abrir el archivo para sacar ciertos documentos sobre unas cuentas de regidores según se ordenó en el acuerdo de 14 de enero de este año.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 77v.-78r.).

1508

1643, febrero, 10.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, don Juan Ruiz Cabello, don Luis de Peralta, don Julián de Zárate, don Francisco de Molina Camberos, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, Gaspar García Tello, el doctor Isidro Pérez Merino, Juan de Segura Becerra, Gonzalo de Padilla, Diego de Godoy Tamayo, regidores.

Acuerdos:

Cristóbal Núñez y José de Torres, porteros, declararon que habían citado para hoy a todos los regidores del Concejo, según el auto proveído por el alcalde mayor.

Notificación de la postura realizada por Juan Bautista Morando y por Francisco Mejía de Molina, el mozo, en el abasto del aceite a seis cuartos la libra para este año con sisa y demás derechos, debiendo rematarse en un plazo de 10 días. Se admitió la postura rematándose en el plazo establecido.

Se acordó que Luis Ramírez y Diego Fernández Fregata dieran más fianzas para que pudieran encargarse del abasto del jabón de esta villa.

Comisión a Gaspar García Tello y a don Luis de Peralta para que analizaran los documentos y la comisión que traía Juan Díaz Damasio, ejecutor para cobrar el encabezamiento de la villa del año pasado, y ajustaran la cuenta de todo lo adeudado, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino.

Librar a don Rodrigo de Solís, escribano del azúcar, 200 reales de propios por los derechos adeudados del encabezamiento del pescado.

Librar 300 reales a Mateo Ibáñez de Torrecillas, procurador en los Reales Consejos, por los gastos que tuvo en los negocios y pleitos de la villa que atendió en la Corte, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino.

Comisión a Luis de Salas, mayordomo de la villa, que procurara con toda brevedad remitir los 400 reales que se debían a Diego Martínez de Sotomayor por los derechos de la exención de la visita de Granada.

Petición de Diego Sánchez para que no se aceptara la postura y baja que se realizó en el abasto del aceite porque ya se le había rematado a él. Se acordó que el procurador general se ocupara de este asunto y solicitara una copia de esta petición.

Petición de Diego Sánchez para que una persona le tomara la cuenta de los gastos que tuvo en la obra del matadero. Se comisionó para ello a don Luis de Peralta y a don Julián de Zárate, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino.

Presentación de 21 peticiones de don Francisco de Molina Camberos, procurador general:

Petición para que se cumpliera la comisión acordada por el Concejo para que el teniente de alguacil mayor u otra persona se encargara de la cobranza de las sisas de finales de septiembre del año pasado. Se comisionó a don Fernando Ramírez Serrano para que hablara con el administrador de las sisas para que se hiciera cargo de esta cobranza, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino y de don Julián de Zárate.

Petición para que se presentaran ante el Concejo los títulos de los oficios de receptor de las carnes y sus sisas y de depositario general así como las fianzas necesarias para ejercerlo. Se acordó que el procurador general prosiguiera con las diligencias y ejecuciones del auto que proveyó en su momento el alcalde mayor.

Petición para que se pusiera cobro al derecho del uno por ciento antiguo que se tomó con la ciudad de Almuñécar, redactando un informe los comisarios que se nombraron para ello. Se acordó que se guardara el auto proveído por el alcalde mayor.

Petición para que José de Fuentes, receptor de sisas, mostrara las pagas de los tercios que estuvieron a su cargo antes y después de que comprara el oficio. Se acordó que el procurador general acudiera a las diligencias de este negocio.

Petición para que Gaspar de Santiago exhibiera las cartas de pago de lo que pagó a don Antonio Moñino, receptor del encabezamiento. Se acordó que el procurador general cumpliera el auto que proveyó al respecto el alcalde mayor.

Petición para que se apremiara al receptor de las sisas menores del tercio de este año a que aceptara este oficio. Se acordó que Juan González de la Villa diera más fianzas o si no se nombrara a otra persona.

Notificación de que Dionisio Sánchez proseguía en la cárcel negándose a aceptar el oficio de receptor de las sisas principales. Se acordó que el procurador general continuara con las diligencias de este asunto, a pesar de la contradicción de Juan de Segura Becerra.

Petición para que se comprobara que Francisco Díaz había aceptado el oficio de receptor de los 22 maravedíes de finales de septiembre del año pasado. Asimismo, el procurador general pidió que se vieran las alegaciones que presentaba María Lucas de Roa, viuda de Francisco Díaz, para que la excusaran de esta obligación. Se acordó que ambas peticiones se trataran en la sesión del viernes próximo.

Se vieron el resto de las peticiones del procurador general y se acordó que se

ejecutaran los autos que el alcalde mayor proveyó al respecto, cuidando de su cumplimiento el propio alcalde mayor.

Marcos Pérez, depositario del pósito, dio cuenta de las personas que tuvieron a renta los marjales de cañas dulces que adjudicó al pósito don Juan de Santelices Guevara, juez de cuentas de propios y pósito, por la deuda de Julián Otazo de Lamíquiz. Asimismo, don Gonzalo de Padilla dijo que ajustó estos marjales tal y como se le cometió. Se acordó que se copiara la certificación en el libro capitular; que el procurador general y el depositario pidieran justicia en todo lo que conviniera al pósito y sus rentas; y que se arrendaran estos marjales sacándolos en pregón.

Librar 250 reales al procurador general para los gastos de los pleitos que tenía a su cargo.

Copia de la certificación de Marcos Pérez, depositario del pósito, sobre los marjales de cañas dulces que adjudicó al pósito el licenciado don Juan de Santelices Guevara, oidor de la Real Audiencia y Chancillería de Granada y juez de cuentas de propios y pósito de la villa de Motril.

Petición de salario del doctor Isidro Pérez Merino, médico, para acudir al cuidado de los enfermos de la villa tanto ricos como pobres. Votación del Concejo. Se acordó que se tratara este asunto en otra sesión.

Ofrecimiento de don Rodrigo de Caicedo del solar a censo que se encontraba en la plaza. Se acordó que se tratara en la sesión del próximo viernes.

Petición de testimonio de Luis Ramírez del remate la alcabala del jabón de Motril y Pataura para poder cobrar lo que se le debía en ese lugar. Se acordó que solicitara justicia ante el alcalde mayor.

Petición de Juan Ruiz y Francisco de Chaves, obligados de la leña del ingenio Trapiche, para que se repartiera con igualdad el sitio de leña que se concedió al ingenio Nuevo que no iba a moler esta temporada. Se acordó que el procurador general procediera contra los que habían rozado este sitio de leña sin licencia y no se repartiera el sitio por ahora.

Petición de Pedro González para que le excusaran del nombramiento de administrador del peso de la harina por ser pobre. Se denegó su petición.

Petición de Francisco de Cárdenas, vecino de Granada, para que le libranan 200 reales de los salarios adeudados de la cobranza de los réditos del censo de Diego Monte como censatario de don Luis de Cepeda. Se acordó que se libranan al ejecutor 300 reales.

Notificación de Martín Fernández, de Pedro Muñoz y de Gaspar de Gabaldón, tratantes, de que les pedían 400 reales más por el encabezamiento del gremio de los tratantes, prohibiéndoles vender a siete reales el jabón por estar ya arrendado, y ofrecían 1.500 reales cada año por el este gremio. Se acordó que los comisarios para encabezar los gremios se informaran sobre todos estos asuntos.

Petición de Miguel Serrano para que le pagaran los 59 reales que pagó a Domingo Ramón del arrendamiento de los toldos de la mar que estuvieron a su cargo en 1642. Se acordó que solicitara justicia ante el alcalde mayor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 78v.-92r.).

1509

1643, febrero, 13.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, don Juan Ruiz Cabello, Andrés del Espinar, don Cristóbal de Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, don Julián de Zárate, don Francisco de Molina Camberos, Juan López de Haro, don Antonio Moñino, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, el doctor Isidro Pérez Merino, Juan Luis Castrejón, don Gaspar de Salcedo, Juan de Segura Becerra Villalobos, Alonso Moreno, regidores; Francisco de Medina Linacero, Pedro Sánchez de Hinojosa, jurados.

Acuerdos:

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano de que el juez de millones no podía encargarse de cobrar las sisas mayores de finales de septiembre del año pasado por encontrarse indispuerto. Votación secreta del Concejo para nombrar a los cobradores y receptores tanto de las sisas mayores como las menores, ya que había muerto Francisco Díaz. Se nombró a Simón Lorenzo para la cobranza de las sisas mayores y a Francisco Martín para las sisas menores, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Notificación de Gaspar García Tello de que había ajustado la cuenta de Juan Díaz Damasio de lo corrido de tercias y alcabalas de 1642 y que este ejecutor solicitaba un adelanto del dinero que debía percibir por su salario. Se acordó que se despachara la cuenta que se había ajustado así como 600 reales para evitar costas, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino, de don Antonio Moñino y de Cristóbal de Vargas.

Votación del Concejo sobre la asignación de salarios al alcalde mayor y a un médico. Se acordó que se otorgaran a los sucesivos alcaldes mayores 400 ducados de salario y al médico, que sería el doctor Isidro Pérez Merino, 200 ducados, a pesar de la contradicción de Leandro de Palencia y de don Francisco de Molina Camberos.

Ofrecimiento de don Rodrigo de Caicedo de un solar y calle que se encontraba cerca de la Iglesia Mayor, pagándole lo que se tasara por ellos. Se acordó que solicitara justicia según le conviniera.

Petición de Juan González de la Villa para que se aceptaran las fianzas que presentaba para la cobranza de las sisas menores y lo excarcelaran. Se aceptaron sus fianzas, a pesar de la contradicción de don Julián de Zárate, de don Francisco de Molina Camberos y de Juan Luis Castrejón.

Petición de Dionisio Sánchez para que se aceptaran las fianzas que presentaba para el oficio de receptor de las sisas principales de este año y lo excarcelaran. Se acordó que Dionisio Sánchez diera más fianzas por ser insuficientes.

Nombramiento de Alonso Vicioso como sargento de la compañía de infantería de vecinos de don Francisco Ramírez de Haro, cuyo alférez y gobernador era don Pedro Canicia y Maldonado. Se admitió con el acatamiento acostumbrado.

Petición de María de Bonilla para que se denegara el remate del abasto del jabón a Luis Ramírez, dándole una parte de su producción a ella. Se denegó su petición.

Aprobación de las fianzas presentadas por Luis Ramírez para hacerse cargo del abasto del jabón de la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 92v.-102v⁸¹⁶).

1510

1643, febrero, 16.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Presentación de una provisión de la Santa Cruzada por fray Antonio de Sotomayor, comisario apostólico general de la Santa Cruzada, en la que se establecía dar de limosna por cada bula 21 cuartos de plata de vellón en el arzobispado de Granada. Se acordó que se cumpliera el contenido de la provisión y se notificara la misma a Francisco López Navarro, el viejo, receptor de bulas de la villa. Asimismo, se acordó que Marcos Treviño, escribano público, hiciera una copia de la provisión, pagándole por todo ocho reales.

Notificación de don Pedro de Ulloa y Quesada, comisario de las fiestas votivas, de que no había cera ni hachas para la celebración de la fiesta de san Matías. Se acordó que se notificara al mayordomo de la villa que hiciera ocho hachas de cera para esta fiesta, así como las necesarias para las demás fiestas votivas que se celebraran en la villa este año. Asimismo, se acordó que diera el sermón de esta fiesta el padre predicador del convento de Nuestra Señora de la Victoria.

Comisión a don Pedro de Ulloa y Quesada y a Gaspar García Tello para que procuraran que todos los domingos de la Cuaresma de este año se dijera una salve en la ermita de Nuestra Señora de la Cabeza, con su letanía, ministriles y demás músicos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 103r.-104r.).

⁸¹⁶ Folio en blanco entre el vuelto del folio 102 y el recto del folio 103.

1511

1643, [febrero], [18]⁸¹⁷.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, Benito Pérez Moñino, don Luis de Peralta, don Julián de Zárate y Mújica, Juan de la Guardia, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, don Francisco de Molina Camberos, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Comisión a don Pedro de Ulloa y a don Julián de Zárate para que vieran las distintas posturas y bajas que se habían presentado para el abasto del aceite de esta villa y notificaran al Concejo cuál era la más conveniente. Aceptaron el encargo.

Notificación de que Simón Lorenzo no aceptaba su nombramiento como receptor de sisas de esta villa al alegar impedimentos. Se acordó que se tratara en la sesión que se iba a celebrar mañana.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 104r.-104v.).

1512

1643, febrero, 19.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Gaspar García Tello, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Francisco de Molina Camberos, Juan López de Haro, don Luis de Peralta, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Votación para aceptar o no la postura de seis cuartos en cada libra de Diego Sánchez que admitieron el alcalde mayor y los hacedores de rentas para el abasto del aceite. Se acordó que se citara mañana a más regidores para tratar este asunto y para que el interesado presentara las fianzas necesarias.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 105r.-106v.).

1513

1643, febrero, 20.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, regidores.

⁸¹⁷ El día de esta sesión se deduce de su último acuerdo en el que se cita a los regidores para “*mañana diez y nueve deste presente mes*”.

Acuerdos:

Librar 28 reales de propios a Juan López, vecino de Granada, como salario por haber traído una carta del corregidor de Granada en la que remitía 30 despachos del crecimiento de la plata y dos cédulas del crecimiento del oro.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fol. 107r.).

1514

1643, febrero, 20.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Avello, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal de Vargas, don Francisco de Molina Camberos, Francisco Gómez Torrero, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Notificar a Diego Sánchez que diera más fianzas para poderle rematar el abasto del aceite de esta villa. Diego Sánchez respondió que no tenía más fianzas que dar. Se acordó que don Francisco de Molina Camberos averiguara las fianzas que iba a presentar Francisco Mejía de Molina para el abasto del aceite que se le había rematado. Votación sobre las dos fianzas presentadas para el abasto del aceite. Por mayoría se rechazó la postura de Diego Sánchez y se aprobaron las fianzas de Francisco Mejía de Molina para este abasto.

Notificación de un auto del alcalde mayor sobre las alegaciones presentadas por Simón Lorenzo para no aceptar su nombramiento como receptor de las sisas principales del tercio que acabó en septiembre de 1642. Votación del Concejo. Se excusó del nombramiento a Simón Lorenzo y se nombró en su lugar a Francisco Valdivia, tratante, dando fianzas a satisfacción del Concejo. Notificación de Gaspar García Tello de que Francisco Valdivia no podía ejercer este oficio ya que estaba impedido de la vista y era manco. Se nombró a Amaro Cardoso para cobrar este tercio, debiendo entregar el montante al depositario general de la villa.

Solicitar a su majestad ayuda económica para la viuda y los cinco hijos del capitán don Bartolomé Arismendi que murió en servicio a la Corona.

Petición de Isidro de la Fuente, de Agustín de Velasco y de Pedro Sánchez para que el Concejo les proporcionara todo lo necesario para poder dar abasto de bacalao durante la Cuaresma. Se acordó que esta petición se elevara al gobierno para que proveyera justicia.

Petición de Luis Ramírez para que el mayordomo le librara los 50 reales que pagó como libranza a Diego Mateo, síndico del convento de los capuchinos de esta villa. Se acordó que se sacara una copia del acuerdo donde se aprobó esta libranza para poder proveer justicia.

Petición de Luis Ramírez para que el mayordomo le librara los 300 reales que tuvo que pagar del alcabala del jabón a don Jacinto Ramírez, ejecutor del uno por ciento, en concepto de salarios. Se acordó que Juan López de Haro, juez de este derecho, informara al Concejo sobre este asunto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 107v.-115v.).

1515

1643, febrero, 26.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, teniente de Alonso Pérez de Vargas, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Gaspar García Tello, Juan López de Haro, don Francisco de Molina Camberos, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Notificación de que había llegado a la villa una comisión del doctor don Diego Calvo Quijada, del Consejo Real y oidor en la Real Chancillería de Granada, sobre el auto proveído en razón de la exención de la visita de la ciudad de Granada.

Petición de testimonio de don Juan Belluga de 400 reales gastados en el pleito de la alcabala del azúcar. Se concedió el testimonio solicitado.

Petición de Juan de Segura Becerra para que le excusaran de la comisión que estuvo realizando en Granada desde 1637 para el consumo de la escribanía de millones. Se concedió su solicitud.

Notificación de José de Torres, portero, de que Juan Luis de Pesquera quería entrar en el cabildo para notificar al Concejo la comisión del doctor don Diego Calvo Quijada. Se acordó que el portero recogiera el auto y lo entregara a los escribanos del cabildo para que posteriormente el Concejo viera lo que mandaba el oidor. El portero comunicó al Concejo que el escribano se negaba a entregar los documentos ya que alegaba que debía hacer la notificación en persona. El Concejo mantuvo su postura y reclamó de nuevo los documentos. El escribano se marchó sin entregar la documentación. Votación del Concejo sobre este desacato. El alcalde mayor condenó a Juan Luis de Pesquera a pagar a la Cámara seis ducados por tal desacato y mandó que el escribano del cabildo, junto con un alguacil, notificara a Juan Luis de Pesquera que si no entregaba la documentación, debía de pagar 50 ducados más a la Cámara y sería encarcelado. El escribano notificó el acuerdo a Juan Luis de Pesquera que apeló la condena que le habían impuesto. Finalmente entregó la documentación reclamada.

Notificación de la comisión del doctor Diego Calvo Quijada cometida a Domingo Ramos Ramón para notificar al Concejo de Motril que en un plazo de 30 días debía acudir ante su majestad y su Consejo para contradecir la facultad y merced concedida al corregidor de Granada para visitar la villa de Motril y tomar cuenta de

determinadas rentas. Se acordó que el procurador general hiciera una copia de esta comisión y que don Fernando Ramírez Serrano la enviara al licenciado Marcos de Checa que se encontraba en Madrid para que pudiera realizar las alegaciones pertinentes. Asimismo, se acordó que se librasen 100 reales al procurador general para pagar al ejecutor del oidor y los derechos de su salario, así como los demás gastos que tuviera.

Notificación de una Real Provisión emanada de la Real Audiencia y Chancillería de Granada ganada a pedimiento de Dionisio Sánchez, preso en la cárcel por no aceptar su nombramiento de receptor de las sisas de 1642, ordenaba a la villa a acudir a este pleito y a excarcelar al preso durante 30 días hasta que se tomara una resolución. Se acordó que el procurador general se encarga de la defensa de este pleito.

Petición de don Fernando Chabarría, administrador del ingenio Trapiche en nombre de don Juan de Lagarra, para que se sobreyera el segundo nombramiento de capataz de horquilla para su ingenio así como el jornal que debía pagarle. Se acordó que se proveyera justicia al respecto.

Petición de Francisco Gómez Torrero para que se pagara al regador de la alameda de la villa todos los gastos que se le adeudaban. Se comisionó a don Fernando Ramírez Serrano para que tomara cuenta de los gastos a Francisco Gómez Torrero para poder pagarlos.

Librar a Diego de Godoy 100 ducados de limosna para dorar el tabernáculo de la capilla de Nuestra Señora de la Cabeza en el altar mayor. Asimismo, se acordó que se librasen otros 100 ducados para proseguir con la obra de su iglesia.

Auto del alcalde mayor para que se derogara la condenación pecuniaria que se impuso a Juan Luis de Pesquera por haber entregado ya los documentos que se le solicitaron.

Comisión al procurador general para que apremiara a los deudores de las sisas mayores y menores del año pasado a que pagaran el dinero adeudado, entregando el montante al depositario general.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 116r.-127v.).

1516

1643, febrero, 27.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Francisco de Molina Camberos, don Alonso Adriano Fernández Venegas, regidores.

Acuerdos:

Comisión a don Francisco de Molina Camberos y al mayordomo Luis de Salas para que ajustaran la cuenta y librarian a Domingo Ramos Ramón, ejecutor, lo adeudado de la paga de guardas de las torres de la mar. Asimismo, se acordó que se librarian 36 reales al ejecutor por dos días de salario.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 128r.-128v.).

1517

1643, marzo, 3.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, Alonso Moreno, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés Cabello de Espinosa, don Antonio Armenteros, don Francisco de Molina Camberos, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan Ruiz Cabello, don Gonzalo de Padilla, don Julián de Zárate, Benito Pérez Moñino, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Notificación de Gaspar García Tello de que el licenciado Manuel Ruiz de Aguado, juez de propios, pósito y sobras del encabezamiento de esta villa, proseguía ejecutando una comisión que procedía contra los regidores y oficiales del Concejo, solicitando el envío de una persona que lograra el indulto de esta comisión. Votación del Concejo. Se acordó que don Francisco de Molina Camberos fuera a Granada a la defensa de este pleito; se le concediera poder para lograr el indulto; y se librarian 200 ducados de propios para los gastos. El alcalde mayor se conformó con la persona elegida pero no con que la defensa fuera en nombre de la villa y con dineros de propios.

Proposición de don Antonio Armenteros para que se revocaran todos los salarios que la villa pagaba a letrados, procuradores, porteros y demás oficiales hasta que se tuviera facultad para ello. Por mayoría se rechazó la propuesta del regidor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 128v.-133r.).

1518

1643, marzo, 5.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga, teniente de Alonso Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, Benito Pérez Moñino, Juan de Segura Becerra Villalobos, Alonso Moreno, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Francisco de Molina Camberos, Andrés Cabello de Espinosa, don Luis Fernández de Córdoba, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Real Provisión⁸¹⁸ ganada a pedimiento de fray Lorenzo de Zavala, de la orden de san Francisco, comisario general de Jerusalén y procurador de Tierra Santa, prorrogando durante cuatro años más la licencia que permitía pedir limosna para su causa. Se obedeció con el acatamiento acostumbrado y se libraron 100 reales de limosna a los Santos Lugares.

Notificación de una real cédula que mandaba que se enviaran a Cádiz los soldados que faltaban de repartimientos anteriores. Asimismo, se notificó un auto proveído por don Álvaro Queipo de Llano y Valdés, corregidor de Granada, ordenando que se cumpliera esta real cédula. Votación del Concejo. Se acordó que el alcalde mayor, junto con Andrés del Espinar y don Francisco de Molina Camberos, se encargara de realizar la leva de cuatro soldados y que Gaspar García Tello escribiera las cartas y testimonios necesarios para este caso, librándose todo lo necesario.

Librar 36 reales de salario a Diego de Benavides por haber traído estos despachos y el papel sellado, a pesar de la contradicción de don Pedro de Ulloa y de don Luis Fernández de Córdoba.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 133v.-140r.).

1519

1643, marzo, 10.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, Juan Luis Castrejón, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Presentación por parte de Gabriel Muñoz de dos provisiones despachadas por el presidente y los oidores de la Real Chancillería de Granada y por el Concejo de la Mesta que mandaban pagar a Diego Martín, vecino de Torvizcón, 200 reales del repartimiento para el reparo del puente de Juviles por el licenciado don Baltasar Bazán y 100 reales de las costas. Se acordó que se pagaran estas cantidades y que don Francisco de Molina Camberos ajustara la cuenta del salario que debía percibir Gabriel Muñoz.

Pregonar el repartimiento de 200 fanegas de trigo del pósito a panaderos vecinos de esta villa para el abastecimiento de pan debido a la escasez que existía.

Notificación por parte de Juan de Tovar, escribano del cabildo, de una Real Provisión emanada de la Real Chancillería de Granada ganada a pedimiento de don Fernando Chabarría, administrador del ingenio Trapiche, para que el Concejo de Motril acudiera en un plazo de 15 días a proseguir el pleito sobre el capataz de horquilla. Se acordó que el procurador general se encargara de la defensa de este pleito.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 140v.-142v.).

⁸¹⁸ En el acuerdo pone que es una real cédula, pero su estructura diplomática es inequívocamente la de una real provisión.

1520

1643, marzo, 16.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Alonso Moreno, don Cristóbal de Vargas, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Andrés Cabello de Espinosa, don Pedro de Ulloa y Quesada, el doctor Isidro Pérez Merino, Juan de la Guarda, don Luis de Peralta, don Francisco de Molina Camberos, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros del cabildo notificaran si habían citado a todos los regidores para la sesión de hoy. Cristóbal Núñez y José de Torres declararon que habían citado a todos los regidores para hoy, so pena de 4.000 maravedíes para el que no asistiera. El alcalde mayor mandó que se impusiera la pena a todos los regidores que no acudieron a la sesión.

Notificación de dos comisiones despachadas por el licenciado don Manuel Ruiz de Aguado, juez de propios, pósito y encabezamiento de esta villa: una en la que mandaba al Concejo que diera cuenta de lo procedido de los arbitrios que don Juan Chumacero y Carrillo impuso sobre las cañas dulces, las sobras del carnero y el vino; y otra en la que mandaba que el Concejo exhibiera en un plazo de tres días el título o facultad que le permitió establecer determinados precios en las carnes que se vendían en el matadero, castigando a los regidores y jurados que impusieron estas tasas sin orden real. Se acordó que el procurador general acudiera ante el licenciado don Manuel Ruiz de Aguado para defender a la villa por lo que se requería en ambas comisiones. El procurador general alegó que realizaría este encargo si le entregaban los documentos originales que se solicitaban. Se acordó que recibiera copias de los documentos que necesitara para dar cuenta y defender a la villa.

Comisión a don Fernando Ramírez Serrano para que hablara con el licenciado don Manuel Ruiz de Aguado y lograra que viniera a la villa para proseguir su comisión, evitando así gastos innecesarios. Se libraron 300 reales para este efecto.

Petición de Juan Díaz Damasio, ejecutor, para que se pagara lo adeudado de los plazos cumplidos del encabezamiento de tercias y alcabalas de 1642. Se comisionó a Gaspar García Tello y a don Luis de Peralta que ajustaran la cuenta de todo lo que se debiera.

Petición de Juan Sánchez, de Andrés de Pidula y de Juan de Moya, ministriles, para que les pagaran los cuatro tercios que aún les debían de 1642. Se libraron los 200 ducados adeudados, a pesar de la contradicción de Alonso Moreno y de don Julián de Zárate.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 143r.-148r.).

1521

1643, marzo, 17.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alcalde mayor; Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Francisco de Molina Camberos, don Julián de Zárate y Mújica, don Antonio Moñino, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado a los regidores para la sesión de hoy. José de Torres declaró que había citado a todos los regidores para esta sesión.

Real cédula y Real Provisión concedidas al capitán don Diego de Salinas y Castilla para reclutar una compañía de 100 soldados de infantería en la villa de Motril. Se recibieron con el acatamiento debido y se acordó que se solicitara al capitán que no prosiguiera con el cumplimiento de esta leva pues la villa era un lugar abierto y falto de gente para su defensa.

Comisión a don Julián de Zárate que buscara a una persona que se encargara del abasto de la nieve. Aceptó el encargo.

Nombramiento de Luis de Salas, mayordomo de la villa, para que reparara las carnicerías para poder cortar carne esta temporada, dando relación jurada de los gastos que tuviera en esta obra.

Súplica del Concejo al alcalde mayor para que buscara personas que trabajaran cortando carne en la carnicería de la villa. El alcalde mayor se mostró dispuesto a cumplir este acuerdo.

Petición de dinero de Domingo Martín, pregonero, a costa de su salario. Se libraron 50 reales.

Petición de don Francisco de Molina Camberos, procurador general, para que le entregaran los libros de cuentas y los documentos sobre determinados arbitrios para dar cuenta de ellos al licenciado don Manuel Ruiz de Aguado. Votación del Concejo. Se acordó que el procurador general solicitara una demora al licenciado don Manuel Ruiz de Aguado mientras reunía toda la documentación solicitada.

Petición de Diego Sánchez, encargado de la obra del matadero, para que le pagaran los 5.533 reales que aún le adeudaban. Se acordó que los regidores encargados de tomar esta cuenta dieran su parecer ante el Concejo para decidir lo más conveniente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 148v.-152v.).

1522

1643, marzo, 24.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Alonso Adriano Fernández Venegas, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Petición del capitán de infantería Alonso de Cuesta para que le prestaran 24 fanegas de trigo del pósito, comprometiéndose a devolverlas cuando le fuera posible. Se concedió el préstamo dando fianzas a satisfacción del Concejo, a pesar de la contradicción de Leandro de Palencia y Antadilla.

Notificar a Marcos Pérez, depositario del pósito, que reclamara el pago de todos los préstamos del pósito cuyos plazos habían cumplido.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 153r.-153v.).

1523

1643, marzo, 27.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don Luis de Peralta, Andrés del Espinar, don José de Alcaraz de la Fuente, don Salvador Zarreta, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Baltasar de Contreras, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Francisco de Medina Linacero, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una comisión del corregidor de Granada encargada a Luis Martínez para que apremiara al Concejo a que enviara a Cádiz los soldados que faltaban de repartimientos anteriores. Se acordó que se buscaran los tres soldados que faltaban; que se escribiera al corregidor de Granada solicitando el envío de estos soldados a Granada para desde allí destinarlos a Cádiz; y que se librara dinero para realizar esta leva.

Proposición del alcalde mayor para que el dinero que faltaba de las sisas e impuestos del tercio que cumplió en septiembre de 1642 se cobrara y se entregara en esta villa o en Granada para evitar las costas que estaban haciendo dos ejecutores. Se acordó que el alcalde mayor notificara si el dinero procedido de las sisas había sido en moneda nueva o antigua para aprovechar el sobrante y pagar a los dos ejecutores y que Francisco de Ciezar, en nombre de Juan de Mestanza, prosiguiera con la cobranza de este tercio para evitar costas.

Postura presentada por Juan Luis Domínguez de ocho maravedíes por cada libra de nieve para hacerse cargo de este abasto, solicitando prestados 100 ducados. Se acordó que se admitiría la postura si el interesado bajaba el precio a seis maravedíes y prestándole sólo 50 ducados.

Petición de Antonio Juan para que le pagaran los 380 reales adeudados del lienzo que dio para hacer los buitrones para matar la langosta. Se acordó que esta petición se pusiera con el resto de los autos proveídos sobre esta materia para que se acordara lo más conveniente en otra sesión.

Petición de fray Juan de Morales, procurador del convento de la Victoria, para que le prestaran al convento 40 fanegas de trigo del pósito, dando fianzas para devolverlo. Se acordó que se prestaran 12 fanegas del pósito debiendo devolverlas en un plazo de tres meses.

Que Marcos Pérez comprara unas tijeras de plata para el cabildo, librándole los gastos si traía carta de pago del platero.

Petición del capitán de infantería Alonso de Cuesta para que obligaran a Marcos Pérez, depositario del pósito, a que aceptara las fianzas que entregaba para que le prestaran las 24 fanegas de trigo del pósito que le prometió el Concejo. Se acordó que cumpliera lo acordado por el Concejo sobre este asunto.

Que el trigo del pósito que se mandó prestar al convento de la Victoria ascendiera a 24 fanegas en los mismos términos del acuerdo anterior.

Parecer y petición de los comisarios para que se pagaran a Diego Sánchez, encargado de la obra del matadero, los 5.122 reales que aún se le adeudaban de este trabajo. Se acordó que una vez comprobadas las cuentas de Diego Sánchez se librara la cantidad solicitada.

Librar 500 reales a don Fernando Ramírez Serrano para que los invirtiera en la obra de las casas del cabildo y en enladrillar su sala alta.

Petición de don Salvador Zarreta para que le excusaran de su comisión de concertar con los gremios el derecho del uno por ciento ya que tenía que acudir a Granada para prevenir la fiesta del Corpus. Votación del Concejo. Se nombró en su lugar a don Luis de Peralta que aceptó el encargo.

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano de que don Juan de Franquis y don Juan Bernardo no cumplirían su obligación del trigo que debían del pósito si no les pagaban la fanega a 29 reales como lo tenían ajustado. Se acordó que los autos sobre esta obligación los remitiera don Fernando Ramírez Serrano al licenciado don Pedro Muriel de Berrocal para que decidiera la forma en que debía cumplirse esta obligación y evitar costas.

Que los comisarios para la visita de los términos despacharan requisitoria a aquellos lugares con los que se iban a establecer mojoneras para que acudieran a ello el 15 de abril de este año, librándose de propios todos los gastos que tuvieran.

Proposición de Baltasar de Contreras, teniente de procurador general, para que se solicitara a Alejandro Chavarino, cesionario de don Fernando Luis de Zafra, vecino de la villa de Castril, a que concediera una demora a esta villa en el pago de unos 3.300 reales de un censo que cumplió a finales del año pasado que estaba intentando cobrar Pedro López Peón, ejecutor. Se acordó que el procurador general escribiera una carta a Alejandro Chavarino solicitando esta demora.

Petición del padre guardián del convento de los capuchinos para que el Concejo nombrara al regidor que debía recibir la llave del Santísimo Sacramento el Jueves Santo de este año. Se acordó don Juan Belluga y Moncada recibiera la llave del convento de San Francisco y don Salvador Zarreta la del convento de los capuchinos.

Repartir una arroba de cera de limosna entre los conventos de San Francisco, de los capuchinos y de Nuestra Señora de la Cabeza.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 154r.-166v.).

1524

1643, abril, 3.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de la Guardia, don Luis de Peralta, don Alonso Adriano Fernández Venegas, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, Francisco Gómez Torrero, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Francisco de Molina Camberos, Juan Luis Castrejón, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Salvador Zarreta, Andrés del Espinar, don Cristóbal de Vargas, regidores.

Acuerdos:

Cartas del presidente de Castilla, del corregidor de Granada y del arzobispo de Granada notificando que su majestad ordenaba celebrar en todos sus Reinos una fiesta de nueve días en honor a Nuestra Señora. Se aceptó la orden y se acordó que se celebrara esta fiesta con el mayor decoro y lucimiento que fuera posible. Para ello, se nombraron como comisarios a don Juan Belluga y Moncada y don Pedro de Ulloa y Quesada, librándoles para los gastos 300 ducados. También, se acordó librar 34 reales a Roque Ramírez, ejecutor, que trajo las cartas al cabildo. Finalmente, se entregó una copia de la carta del presidente de Castilla a Andrés del Espinar, gobernador de la villa de Vélez de Benaudalla, para que la hiciera cumplir estas órdenes en esa villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 166v.-170v.)⁸¹⁹.

⁸¹⁹ A partir del folio 170 este libro de actas queda sin numeración, por lo que se ha procedido a darle una numeración para facilitar el acceso a la información del Catálogo.

1525

1643, abril, 4.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, don Luis de Peralta, Juan López de Haro, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don José de Alcaraz de la Fuente, el doctor Isidro Pérez Merino, don Antonio Moñino, Francisco Gómez Torrero, don Francisco de Molina Camberos, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Restituir y arrendar el derecho de la villa de cobrar determinados arbitrios sobre las carnes, concedido por facultad de don Juan Chumacero y Carrillo, que servía para financiar la obra de las casas del cabildo y el pleito contra el Estado del Céhel. Asimismo, se acordó que Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado, cobrara este derecho mientras se arrendaba.

Comisión a Luis de Salas, mayordomo de la villa, para que cobrara los cortes del matadero al precio y de la forma que se cobraban antes de la bajada de la moneda, a pesar de la contradicción del doctor Isidro Pérez Merino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 170v.-174r.).

1526

1643, abril, 6.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Luis Fernández de Córdoba, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Luis de Padilla, don Gaspar de Salcedo, regidores.

Acuerdos:

Petición de limosna del padre fray Alonso de Padilla, religioso de los mínimos, lector jubilado, regente de los estudios del convento de Granada, definidor y compromisario de provincial, por haber predicado el Adviento, la Cuaresma, el día de san Matías y dos semanas en Nuestra Señora de la Cabeza. Se libraron 100 ducados al padre fray Alonso de Padilla y 30 ducados tanto para el convento de San Francisco como para el de los capuchinos por haber predicado también en la Cuaresma y Adviento.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 174r.-175v.).

1527

1643, abril, 6.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan de la Guardia, Juan Luis Castrejón, don Francisco de Molina Camberos, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de don Gregorio González de Contreras, del Consejo Real y su oidor en la Real Chancillería de Granada, dando a conocer el mandamiento de don Francisco Antonio de Alarcón, del Consejo y Cámara Real, ampliando durante 53 meses más los nuevos impuestos sobre el vino, aceite y carnes para la paga de los 27.000 ducados. Se acordó que se citara a todos los regidores el día ocho de este mes para tratar este asunto, so pena de 2.000 maravedíes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 175vv.-176v.).

1528

1643, abril, 10.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, Juan de la Guardia, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Francisco de Molina Camberos, Juan Luis Castrejón, Juan López de Haro, don José de Alcaraz de la Fuente, don Gaspar de Salcedo, Gaspar García Tello, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, Simón Tello, Juan Martín de Monzón, Francisco de Medina Linacero, Juan del Río, Diego del Castillo, jurados.

Acuerdos:

Aprobación de la postura y baja presentada por Agustín del Corral en nombre de Juan Luis Domínguez para el abasto de la nieve.

Aprobación de la postura de 300 ducados por un año presentada por Pedro García Franco para el derecho de las asaduras y las cabezas.

Notificación de una carta de don Álvaro Queipo de Llano y Valdés, corregidor de Granada, mandando a la villa que cumpliera con la mayor brevedad la leva de soldados de los repartimientos anteriores. Votación del Concejo tanto de la leva de los soldados como de algunos asuntos sobre sisas. Tras la votación, se acordó que Gaspar García Tello viera el poder de Francisco de Ciezar, otorgado por Juan de Mestanza, para recibir el dinero de las sisas del tercio de septiembre de 1642; que el dinero de los nuevos impuestos se depositara en Granada por una persona solvente; y que si sobrara algo de dinero tras ajustar el aumento de la moneda, se destinara para la leva de los soldados. No siendo así, los gastos deberían ser de propios.

Notificación de un auto y una carta enviados por el licenciado don Gregorio González de Contreras, juez para la administración de los nuevos impuestos sobre el vino, aceite y carne para la paga de los 127.000 ducados que se repartieron al Reino de Granada, ordenando el nombramiento de administradores que cobraran lo procedido de estos derechos. Votación del Concejo. Se acordaron los siguientes nombramientos: de Francisco de Villegas como administrador de las sisas principales; de Diego de Godoy como depositario de estas sisas; de Pedro de Arellano, tratante, como cobrador de las misas; de Diego García Riba de Orcia como receptor de las cabezas de ganado que se rastreaban en casas particulares; de Martín Fernández, tratante, como receptor de las velas de sebo; de Francisco Díaz para el derecho del aguardiente; de Juan Mallorquín para el derecho del chocolate, vainilla y agualoja; de Matías de Bustamante para el derecho del cinco por ciento de juro y censos de nuevos poseedores; de Francisco Márquez, mesonero, para la alcabala de las cabalgaduras que se vendieran ensilladas, enfrenadas y pinturas; y de Pedro Sánchez Franco como receptor de los nuevos impuestos, todos ellos dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Petición y requerimiento del doctor Isidro Pérez Merino para que José de Fuentes diera cuenta y fianzas del oficio de receptor de las sisas de las carnes de esta villa. Votación del Concejo. Se acordó que se notificara a José de Fuentes que en un plazo de diez días presentara ante el Concejo su título y su fianzas para tomar cuentas de su oficio.

Proposición de Gaspar García Tello para que se escribiera al corregidor de Granada solicitándole que aceptara los 2.000 reales que ofrecía la villa para el donativo ya que los vecinos no podían afrontar este derecho. Se aceptó su proposición.

Petición de José de Fuentes para que el Concejo ordenara al fiel del matadero que diera las certificaciones de la entrega de su título y las fianzas para ejercer el oficio de receptor de las sisas de las carnes. Además, cumpliendo el acuerdo del Concejo, volvía a presentar el título y daba cuenta de todo el dinero procedido de este derecho. Se acordó que toda la documentación se presentara mañana para tomar una decisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 177r.-189r.).

1529

1643, abril, 10.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, don Luis de Peralta, don José de Alcaraz de la Fuente, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Leandro de Palencia y a don José de Alcaraz para que dieran la bienvenida a don Antonio de Torres y Camargo, caballero de la orden de Santiago, del Consejo Real y oidor en la Real Chancillería de Granada, que vino a la villa a reclutar gente para el ejército real. Asimismo, se comisionó a Gaspar García Tello y a don Luis de Peralta para que ayudaran al oidor en todo lo que fuera necesario.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 189r.-190r.).

1530

1643, abril, 11.

Auto del alcalde mayor para que se reunieran por la tarde todos los regidores para tratar sobre el reclutamiento que tenía orden de realizar don Antonio de Torres y Camargo, so pena de 3.000 maravedíes para la Cámara.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 190r.-190v.).

1531

1643, abril, 11.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, Juan de Segura Becerra Villalobos, Juan de la Guardia, don José de Alcaraz de la Fuente, don Luis de Peralta, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, don Juan Ruiz Cabello, don Julián de Zárate y Mújica, don Gonzalo de Padilla, don Antonio Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Francisco de Molina Camberos, don Juan Belluga y Moncada, regidores; Juan Martín de Monzón, Diego del Castillo, Francisco de Medina Linacero, Pedro Sánchez de Hinojosa, jurados.

Acuerdos:

Mandamiento el alcalde mayor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado a todos los regidores para la sesión de hoy. Cristóbal Núñez y José de Torres dieron fe de los regidores que citaron para esta sesión. El alcalde mayor condenó a todos los regidores que no asistieron.

Notificación del auto de don Antonio de Torres y Camargo para reclutar en la villa de Motril 100 soldados para acudir a la defensa de Aragón. Votación del Concejo. Se comisionó a Gaspar García Tello, a don José de Alcaraz, a don Luis de Peralta y a don Fernando Ramírez Serrano para que suplicaran a don Antonio de Torres y Camargo que no realizara esta leva, a no ser que el reclutamiento fuera voluntario, ya que la villa tenía una carta y real cédula que la eximía de este servicio. Asimismo, se acordó que estos comisarios le invitaran a los nueve días de fiesta que se iban a celebrar en honor a Nuestra Señora.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 191r.-201r.).

1532

1643, abril, 11.

Auto del alcalde mayor mandando a José de Torres, portero del cabildo, que citara para mañana día 12 a todos los regidores con la intención de tomar una resolución sobre la leva que tenía intención de realizar don Antonio de Torres y Camargo, so pena de 6.000 maravedíes para la Cámara.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fol. 201v.).

1533

1643, abril, 12.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Alonso Adriano Fernández Venegas, Andrés de Carrasquilla Aguayo, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, el doctor Isidro Pérez Merino, Cristóbal Moreno, don Antonio Armenteros, don Julián de Zárate y Mújica, don Francisco de Molina Camberos, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Antonio Moñino, Juan Luis Castrejón, Francisco Gómez Torrero, don Luis de Padilla, don Luis de Peralta, don Luis Fernández de Córdoba, don Gonzalo Pacheco de Padilla, regidores; Juan Martín de Monzón, Diego del Castillo, Juan del Río, Simón Tello, Pedro Sánchez de Hinojosa, jurados.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado a todos los regidores y a los jurados para la sesión de hoy. José de Torres y Cristóbal Núñez declararon que habían citado a todos los regidores y dieron sus nombres. El alcalde mayor condenó a aquellos regidores y jurados que no asistieron.

Proposiciones que el Concejo presentó a don Antonio de Torres y Camargo para que no realizara la leva de soldados en esta villa. El oidor dio tres opciones: buscar 40 soldados voluntarios, reclutar en las compañías de vecinos a los jóvenes ociosos o enviar una de las compañías de vecinos con su capitán y oficiales. El Concejo respondió que era imposible reclutar el número de soldados que solicitaba y suplicó a don Antonio de Torres y Camargo que hablara con su majestad sobre la eximición de levas que tenía esta villa. Si con todo ello decidiera proseguir con el reclutamiento, la villa ofrecía ayudar económicamente para reducir el número de soldados.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 202r.-206r.).

1534

1643, abril, 13.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, Gaspar García Tello, Juan de la Guardia, don Luis de Peralta, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Cristóbal de Vargas, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Francisco de Molina Camberos, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una carta de don Álvaro Queipo de Llano y Valdés, corregidor de Granada, avisando a la villa de Motril que podía conseguir del presidente de Castilla una rebaja en el pago del donativo. Votación del Concejo. El Concejo acordó que se notificara al corregidor de Granada que consiguiera que el donativo fuera de 3.000 reales a pagar por los vecinos. A pesar del acuerdo, el alcalde mayor decidió que este asunto se tratara mañana a las cuatro de la tarde citando a todos los regidores, so pena de 4.000 maravedís para la Cámara. Gaspar García Tello y otros regidores contradijeron esta medida.

Petición de Juan de Tovar, escribano del cabildo, para que se recibiera la documentación que tenía en su poder referente a la administración de propios y rentas del licenciado Baltasar de Peralta de los años 1638 y 1639. Se comisionó a don Luis de Peralta que la recibiera, la guardara en el archivo y diera carta de pago de su entrega a Juan de Tovar, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas.

Apremiar a Pedro Báez Lozano para que entregara el recudimiento que le confería la administración de la alcabala del azúcar. Pedro Báez Lozano respondió que no lo tenía. Se acordó que sólo los escribanos del cabildo dieran los despachos del azúcar y sus derivados que salían de la villa tal y como era costumbre.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 206r.-210v.).

1535

1643, abril, 14.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Luis Fernández de Córdoba, don Juan Belluga y Moncada, Gaspar García Tello, don Cristóbal Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don Luis de Padilla Delgadillo, don Antonio Armenteros, don Juan Ruiz Cabello, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Francisco de Molina Camberos, Juan Luis Castrejón, don Gonzalo de Padilla Delgadillo, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Luis de Peralta, regidores; Juan Martín de Monzón, Diego del Castillo, Pedro Sánchez de Hinojosa, Simón Tello, Juan del Río, Francisco de Medina Linacero, Luis Serrano, jurados.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado a todos los regidores para la sesión de hoy. Cristóbal Núñez dio relación de los regidores que había citado para hoy.

Comisión a Gaspar García Tello para que respondiera a la carta del corregidor de Granada suplicándole que aceptara el donativo de 3.000 reales que ofrecía la villa ya que era la única cantidad que podía entregar. Asimismo, se acordó que esta cantidad se obtuviera de un repartimiento entre el Concejo y los vecinos de la villa encargándose del mismo el alcalde mayor, don Luis Fernández de Córdoba, don Gonzalo de Padilla Delgadillo, don Antonio Armenteros y Juan Luis Castrejón.

Notificación de una copia de una real cédula cometida al alcalde mayor de Almuñécar para dar a Sebastián del Castillo la posesión del oficio que había comprado de alguacil mayor del lugar de Pataura. Se comisionó a don Fernando Ramírez Serrano para que avisara tanto al licenciado Checa en Madrid como al agente y al letrado de la villa en Granada para que defendieran este hecho ya que este oficio pertenecía a la villa de Motril.

Que los comisarios para la leva voluntaria de soldados cumplieran en todo el bando que publicó don Antonio de Torres y Camargo para realizar este reclutamiento.

Petición de licencia de Juan Bautista Fernández para que las asaduras se vendieran a un precio moderado para el sustento de los pobres de la cárcel. Se concedieron como limosna dos asaduras cada día para que se vendieran a 12 maravedís.

Petición de licencia de José de Fuentes para poder seguir cumpliendo con su oficio de receptor de las sisas de las carnes por tener en regla todos los documentos y fianzas para ello. Votación del Concejo. Se ratificó de nuevo su título y sus fianzas y se acordó que prosiguiera con su trabajo, dando cuenta de los plazos atrasados.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 211r.-220v.).

1536

1643, abril, 15.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; don Juan Ruiz Cabello, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, don Julián de Zárate y Mújica, don Francisco de Molina Camberos, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Antonio Moñino y Treviño, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Testimonio⁸²⁰ presentado por parte de Cristóbal de Guzmán de su nombramiento de teniente de Juan Luis Pesquera en el oficio de escribano de millones de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

⁸²⁰ Se deja el espacio en blanco pero no se copia el testimonio.

Petición de Diego de Godoy, depositario general, para que se sacaran del archivo los documentos sobre sus cuentas del fielazgo del matadero y de los derechos de 1636 como se le exigía. Se acordó que se buscaran estos documentos en el archivo y se diera una copia de los mismos al interesado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 220v.-222r.).

1537

1643, abril, 16.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, Gaspar García Tello, don Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Alonso Adriano Fernández Venegas, don Antonio Moñino y Treviño, regidores.

Acuerdos:

Que Juan Luis Pesquera, cabo nombrado para la leva de soldados realizada por don Antonio de Torres y Camargo, llevara a Granada la compañía de infantería que se había reclutado en la villa para presentarla ante don Francisco de Solís Obando, del Consejo Real y su oidor en la Real Chancillería de Granada. Asimismo, se acordó que los comisarios de esta leva ayudaran al cabo en todo lo que necesitara y escribieran al oidor informándole del porqué se remitía con tanta prontitud esta compañía de soldados. Por último, se acordó que el alcalde mayor obtuviera de cualquier arrendador de propios, rentas o derecho del uno por ciento de esta villa el dinero necesario para el socorro de esta compañía.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 222r.-223v.).

1538

1643, abril, 18.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan Ruiz Cabello, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don José de Alcaraz de la Fuente, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Librar 600 reales a Juan Luis de Pesquera, cabo de la compañía reclutada voluntariamente en la villa, como ayuda para las costas y el trabajo realizado durante esta leva. Asimismo, se libraron 200 reales para los cuatro guardias que debían escoltar a la compañía de soldados. Por último, se acordó que Juan de Escabias, alférez de la compañía de vecinos del capitán Benito Pérez Moñino, acompañara a Juan Luis de Pesquera y a los soldados portando su bandera y caja para dar más lucimiento.

Petición de José de Fuentes para que le permitieran ejercer su oficio y cobrar lo procedido de las sisas y nuevos impuestos de las carnes ya que los cortadores podían irse con su dinero de la villa por no ser abonados. Se acordó que ejerciera su oficio con plenas garantías y trajera las cartas de pago de lo que montaron las sisas de la carnes de todos los tercios que hubiera cobrado. Por último, se acordó que José de Fuentes cobrara el maravedí de sisa en cada libra de carne que se pesara en la carnicería de la villa, a pesar de la contradicción de don Fernando Ramírez Serrano.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 224r.-226v.).

1539

1643, abril, 20.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Francisco de Molina Camberos, don Julián de Zárate y Mújica, Juan Luis Castrejón de Medina, regidores.

Acuerdos:

Votación del Concejo sobre la cantidad a pagar al padre Luis Parrilla, clérigo menor, y al padre fray Diego Velázquez, de la orden de la Santísima Trinidad y lector de teología, por su predicación durante la fiesta en honor a Nuestra Señora. Se acordó librar 100 reales por cada sermón realizado por los predicadores durante esta fiesta, a pesar de la contradicción de don Francisco de Molina Camberos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 226v.-228v.).

1540

1643, abril, 21.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; don Luis de Padilla Delgadillo, don Luis de Peralta, don José de Alcaraz de la Fuente, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Gaspar García Tello, don Francisco de Molina Camberos, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Petición de Juan de Tovar Ibáñez para que el Concejo aprobara la designación de Diego de Lao Rubio como su teniente en el oficio de escribano mayor del cabildo de la villa de Motril. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Librar a don Pedro Berrocal 10.000 maravedíes por cada uno de los dos años que ejerció como letrado de la villa.

Notificar a Luis de Salas su nombramiento como receptor y cobrador del dinero del uno por ciento que tenía arrendado la villa. Si no aceptaba el cargo, el Concejo propuso como alternativa a Diego de Godoy, depositario general.

Comisión a Gaspar García Tello para que respondiera a la carta que envió el presidente de la Real Chancillería de Granada sobre el repartimiento de plata para su majestad que se iba a realizar esta villa.

Notificación del alcalde mayor de que Juan Alonso de la Torre, juez de millones del Reino de Granada, había nombrado a Juan Latino como alguacil de las sisas de la villa de Motril. Se acordó que don Francisco de Molina Camberos, procurador general, contradijera este nombramiento porque este derecho sólo pertenecía a la villa y se comisionó a Gaspar García Tello para que escribiera una carta al juez remitiéndole esta información.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 228v.-231v.).

1541

1643, mayo, 4.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, Gaspar García Tello, don Francisco de Molina Camberos, Juan López de Haro, Francisco Gómez Torrero, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Gaspar García Tello para que ajustara las cuentas y salarios que se debían a los ejecutores que estaban en esta villa y a Gaspar García Tello para que librara la cantidad ajustada del dinero que sobrara de las sisas principales y nuevos impuestos del tercio que cumplió en septiembre de 1642 que estaba en poder de Diego de Godoy, depositario general.

Librar 200 reales al escribano del cabildo y 100 a José de Robles, alguacil mayor, por el trabajo que habían realizado reconociendo la moneda que estaba en poder de Diego de Godoy, depositario general.

Petición de Luis de Salas, mayordomo de la villa, para que las libranzas del Concejo se pagaran en función de su antigüedad y no recayeran sobre los arrendadores de la villa ya que entorpecían e impedían su trabajo. Se aceptó su propuesta y se acordó que se cobraran las deudas que se debían a la villa.

Petición de Pedro de Arellano, tratante y arrendador del uno por ciento del gremio de los tratantes tenderos, para que le librasen los 732 reales que pagó para la conducción de los soldados a Granada. Se libró la cantidad solicitada.

Petición de Andrés Gómez, arrendador del uno por ciento de la alhóndiga, para que no le quitaran lo que obtenía de cobrar el derecho del uno por ciento del azafrán, los paños y los juguetes que vendían los forasteros y el estanco del aceite. Se acordó que Andrés Gómez presentara la postura y el remato que se le concedió para este derecho para proveer lo más conveniente en otra sesión.

Que los porteros del cabildo citaran para el próximo viernes a todos los regidores para tratar el asunto del derecho del uno por ciento sobre el azúcar que estuvo a cargo de la villa por encabezamiento.

Notificación de una carta de don Francisco de Solís Obando, del Consejo Real y su oidor en la Real Chancillería de Granada, dando gracias a la villa por la conducción de los soldados hasta la ciudad de Granada. Se acordó que se guardara en el archivo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 232r.-237v.).

1542

1643, mayo, 12.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, Juan Luis Castrejón, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Luis de Peralta, don Francisco de Molina Camberos, regidores; Francisco de Medina Linacero, Pedro Sánchez de Hinojosa, jurados.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros del cabildo dieran relación de los regidores que habían citado para la sesión de hoy. José de Torres declaró que había citado a todos los regidores de la villa.

Notificación de un auto proveído por Juan Díaz Damasio, ejecutor del encabezamiento, en el que informaba que Luis de Salas, mayordomo de propios y rentas, se negaba a ratificar la libranza de 132.250 maravedíes que debía la villa del encabezamiento, tercias y alcabalas de 1642. Se acordó que el ejecutor cobrara la cantidad mencionada de los arrendadores de los diezmos de este año, comisionándose para ello a Gaspar García Tello.

Petición de Pedro García Franco para que le excusaran del nombramiento de receptor de los nuevos impuestos del tercio que empezó en abril de este año por ser pobre y no poder dar fianzas. Se le excusó y se acordó que se nombrara otra persona para el cargo, a pesar de la contradicción de don José de Alcaraz. Votación del Concejo. Se nombró para el oficio a Francisco Serrano. El alcalde mayor notificó al Concejo que las dos opciones más votadas podían presentar alegaciones y rechazar el nombramiento. El Concejo decidió que don Fernando Ramírez Serrano propusiera la cobranza de estos nuevos impuestos al administrador de las sisas o bien buscara a una persona que quisiera cobrarlos por 100 ducados.

Petición de Antonio de Acosta para que se libaran los 2.030 reales que se pagaron por el despacho realizado el año pasado por un contador real para el asiento del uno por ciento del gremio de los mercaderes. Se acordó que don Luis de Peralta y don Salvador Zarreta, comisarios nombrados para este asunto, informaran al Concejo sobre este negocio para tomar una decisión.

Petición de Dionisio Sánchez, arrendador del peso de la alhóndiga, para que le libaran los 4.024 reales que le cobró Leandro de Palencia para la obra de las casas del cabildo. Se libró la cantidad solicitada, a pesar de la contradicción de don Francisco de Molina Camberos.

Librar 36 reales a un correo que se envió a Granada con unos despachos que debían pagarse a don Fernando Ramírez Serrano.

Petición de Andrés Gómez, arrendador del uno por ciento de la alhóndiga, para que se designara a la persona que debía tomarle la cuenta de los gastos que tuvo durante el año pasado. Se nombró para ajustar las cuentas al mayordomo de propios.

Petición de Cristóbal Sánchez, cortador del carnero, de un aumento de salario por estar muy necesitado. Se acordó que se aumentara su salario a 100 reales cada mes empezando desde mayo.

Pregonar la renta de las asaduras y de las cabezas hasta el próximo domingo, asignado su remate y presentándolo en el Concejo, con pujas o sin ellas, para tomar una decisión.

Petición de José de Torres para que le pagaran el trabajo que realizó en la comisión encomendada por el corregidor de Granada para citar a la villa al encabezamiento de rentas reales. Se le pagaron 500 maravedíes por cada uno de los cuatro días que trabajó en esta comisión.

Petición del licenciado Jerónimo Hurtado, maestro de gramática, para que le pagaran los dos años que ejerció este oficio con el mismo salario que recibía el maestro Torrecillas. Para tomar una decisión, se acordó que se trajera una certificación con el día en que comenzó a trabajar el nuevo gramático, el maestro Velasco, y si se había librado algún dinero al licenciado Jerónimo Hurtado.

Interrupción de la sesión por ser ya tarde dejando para otra ocasión las dos peticiones que estaban previstas tratar hoy.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 238r.-243v.).

1543

1643, mayo, 15.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Pedro Hurtado de la Fuente, Juan Ruiz Cabello, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan Luis Castrejón, Francisco Gómez Torrero, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Luis Fernández de Córdoba, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa.

Acuerdos:

Declaración de Cristóbal Núñez de que había citado a todos los regidores para esta sesión.

Petición de fray Antonio de Jimena, padre guardián del convento del Corpus Chirsti de capuchinos, para que se condujera agua hacia su convento desde una rambla que se encontraba a la falda del cerro del Toro. Se acordó que se diera licencia al padre guardián y al convento para que iniciaran el proyecto y se comisionó a don Luis Fernández de Córdoba y a Juan de Segura Becerra para que ayudaran y vieran si era viable.

Presentación por parte de don Luis Fernández de Córdoba de diversos documentos de apremios que ganó contra la villa su suegro Alonso de Contreras. Se acordó que dichos documentos se entregaran al procurador general para que los analizara y diera su opinión en la próxima sesión del Concejo.

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano de que había encontrado a una persona que se encargara de la cobranza de las sisas del tercio pasado por 60 ducados. Se acordó que el regidor prosiguiera con las diligencias de esta cobranza como creyera conveniente.

Citar el próximo martes a todos los regidores para tratar un asunto relacionado con el uno por ciento, debido a que hoy no se podía discutir porque los documentos los tenía Juan de Tovar.

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa informando sobre el estado del pleito contra El Céhel y solicitando más dinero para ello. Se le libraron 2.000 reales.

Petición de Juan Matías para que le admitieran como cortador de carnes de esta villa. Votación del Concejo. Se concedió el oficio por haber una vacante, a pesar de la contradicción de don Fernando Ramírez Serrano y de don Francisco de Molina Camberos.

Comisión a don Francisco de Molina Camberos y a don Fernando Ramírez Serrano para que ajustaran las cuentas con los ejecutores que había en la villa y averiguaran de dónde podía buscarse el dinero para pagarles. Aceptaron el encargo.

Notificación de una carta del corregidor de Granada avisando que se cumpliera con la paga del donativo y con la leva de soldados para el presidio de Cádiz o se enviarían ejecutores contra la villa. Se comisionó a don Fernando Ramírez Serrano para que escribiera cartas tanto al presidente como al corregidor de Granada representándoles las alegaciones y dificultades que atravesaba la villa para pagar el donativo. Asimismo, se le ordenó escribir a don Álvaro Siguita informándole del envío de los cuatro soldados a Granada. Si se negaba a recibirlos, la villa los remitiría directamente a Cádiz.

Notificación del procurador general del estado en que se encontraba el pleito con Alonso de Palma por el trigo del pósito. Se acordó que don Fernando Ramírez Serrano informara sobre este pleito en Granada a los abogados de la villa para que vieran si era viable. Don Fernando Ramírez Serrano alegó que no había informado del pleito en Granada antes por enfermedad de su hermano pero que estaba dispuesto a cumplir con ello lo antes posible.

Comisión a don Fernando Ramírez Serrano para que preguntara a Marcos Pérez si le parecía conveniente repartir el trigo del pósito, reuniéndose el Concejo el próximo martes para tratar su respuesta.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 243v.-248r.).

1544

1643, mayo, 20.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Real cédula que concedía a Sebastián de Laguna por parte de Ana de Robles, viuda del escribano Juan de Salcedo Narváez, el título de escribano del número de la villa de Motril durante un determinado tiempo. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 248v.-250r.).

1545

1643, mayo, 21.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; don Cristóbal Pérez de Vargas, Benito Pérez Moñino, don José de Alcaraz de la Fuente, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Aviso y petición del capitán don Ramón de Campoy, gobernador de la gente de guerra de esta villa, para que se enviaran 50 hombres a la torre de Trafalcacis donde se habían avistado seis galeras que podían hostigar a un navío que estaba cargando esparto en la zona. Se acordó que se tocara la campana del convento de la Victoria para reunir la compañía de vecinos del capitán don Antonio Canicia Maldonado y socorrer al capitán don Ramón de Campoy.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 250v.-251r.).

1546

1643, mayo, 23.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Andrés del Espinar, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Juan Belluga y Moncada, don Luis Fernández de Córdoba, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, don Francisco de Molina Camberos, regidores; Simón Tello, jurado.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado a todos los regidores para la sesión de hoy. Cristóbal Núñez afirmó que había citado a todos los regidores para hoy.

Parecer de Francisco de Molina Camberos, procurador general, sobre los autos de apremio que presentó don Luis Fernández de Córdoba que se debían a Alonso de Contreras, su suegro. Se acordó que en un plazo de ocho días don Juan Belluga y el procurador general ajustaran las cuentas y averiguaran si se debía o no algo de dinero.

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano de que era el momento oportuno para realizar el reparto del trigo del pósito, según su depositario. Se acordó que se repartieran 500 fanegas de trigo del pósito a los panaderos de la villa a 28 reales la fanega al contado, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas.

Comisión al jurado Simón Tello para que hiciera harina con 100 fanegas de trigo del pósito en los molinos de fuera de la villa mientras estaba cerrada la acequia para su limpieza, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas y de don Francisco de Molina Camberos.

Notificación de Andrés del Espinar y de don Francisco de Molina Camberos, comisarios de la leva, de las propuestas para el envío de los cuatro soldados bien por mar con Andrés Sánchez o bien hasta Granada con Francisco de Pidula. Se acordó que se llevaran a Granada y que los gastos que tuvieran se librasen de propios, a pesar de la contradicción de Leandro de Palencia.

Notificación de un auto proveído por Juan de Ulloa y por Diego Álvarez Gallardo, ejecutores nombrados por don Tomás Báñez de Rivera, del Consejo Real y juez de la renta del pescado, que ordenaba encarcelar en Granada a dos regidores del Concejo hasta que se pagara lo adeudado del encabezamiento de este impuesto, so pena de 20.000 maravedís para la Cámara. Se acordó que se citara a todos los regidores para tratar este asunto por la tarde.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 251v.-255v.).

1547

1643, mayo, 23.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, Andrés del Espinar, Andrés Cabello de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Francisco de Molina Camberos, regidores.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros declararan si habían citado a todos los regidores para esta sesión. Cristóbal Núñez dio relación de los regidores que había citado para la sesión de esta tarde.

Notificación del auto proveído por Juan de Ulloa y por Diego Álvarez Gallardo que ordenaba al Concejo el envío de dos regidores a la cárcel de Granada hasta que se pagara todo lo adeudado de la renta del nuevo impuesto del pescado, lo cual debía sufragarse con los bienes de todos los regidores del Concejo. Asimismo, se notificó la comisión dada a don Tomás Báñez de Rivera, del Consejo Real, su oidor en la Real Chancillería de Granada y juez de la renta del nuevo impuesto del pescado, despachada por querrela de don Manuel de Haro, defensor de la Hacienda Real, ordenando que el alcalde mayor compareciera en un plazo de seis días ante don Tomás Báñez de Rivera por haber liberado a Julián Martín, arrendador de la renta del pescado, sin consentimiento del ejecutor Matías de Salucio y se encarcelara con los dos regidores a este arrendador. Se acordó Alonso Pérez de Vargas suplicara a don Tomás Báñez de Rivera que considerara la suspensión temporal de su comisión y auto hasta que compareciera ante él el alcalde mayor y la villa pudiera reunir el dinero que debía, ya que actualmente tenía sus propios empeñados por los numerosos servicios que realizó para su majestad. Asimismo, se acordó que se si el oidor decidiera proseguir con su comisión, se escribiera a sus abogados y agentes de Madrid y de Granada para que defendieran tanto a la villa como a sus regidores. Por otro lado, se acordó que si el alcalde mayor no pudiera excusarse de ir a Granada, fuera acompañado por dos regidores y a costa de los propios de la villa. Finalmente, se acordó que el procurador general realizara la defensa de esta comisión y auto ante los ejecutores que estaban en la villa.

Pregonar que en un plazo de tres días se devolvieran o compraran a 70 reales cada uno los 200 arcabuces que prestó la ciudad de Granada. Se comisionó para recibir los arcabuces o el dinero a Juan de la Guardia, a Andrés Cabello de Espinosa, a Juan de Molina Camberos, a Diego de Godoy y a don Salvador Zarreta.

Petición de excarcelación de Pedro de Arellano ya que era pobre y no podía hacerse cargo del oficio de cobrador de las sisas. Se aprobó su excarcelación durante ocho días, pagando una fianza.

Petición presentada por Felipe Cardoso, así como un poder dado al susodicho por Andrés Gómez de Ávila, para que le entregaran el dinero que hubiera procedido y que procediera de los nuevos impuestos de la carne, el vino y el aceite desde abril de este año. Se acordó que el procurador general viera y recibiera la documentación presentada y diera su parecer en la próxima sesión del Concejo para tomar una decisión.

Petición del licenciado Baltasar de Peralta, presbítero, sobre determinados asuntos que le requería el licenciado Manuel Ruiz de Aguado, juez de propios y pósitos de esta villa, relacionados con las cuentas del tiempo que fue administrador. Se acordó que se notificara al juez que no incluyera en esas cuentas las partidas que el licenciado Baltasar de Peralta refería en su petición ya que no eran rentas concejiles.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 255v.-262v.).

1548

1643, mayo, 23.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Salvador Zarreta, don Francisco de Molina Camberos, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Comisión a don Salvador Zarreta para que escribiera al corregidor de Granada que no embargara a los arrieros que fueron a Granada a por las colgaduras y adherentes para la fiesta del Santísimo Sacramento y los dejara regresar a Motril.

Rematar el domingo 31 de este mes al mayor postor la renta de las asaduras y cabezas del matadero, que estaban tasadas en 4.700 reales, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Rematar el día 26 de este mes al mayor postor las dos partes de los diezmos de Vélez de Benaudalla, que estaban tasados en 1.000 reales, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 263r.-263v.).

1549

1643, mayo, 28.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, Andrés Cabello de Espinosa, don Alonso Adriano Fernández Venegas, don Francisco de Molina Camberos, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor de que don Tomás Báñez de Rivera había dado de plazo a la villa hasta julio de este año para pagar el nuevo impuesto del pescado y que el ejecutor, los alguaciles y los guardias que había en la villa solo se irían si se les pagaba su salario y costas. Se acordó que el procurador general ajustara lo adeudado a los interesados haciéndoles notorio que sólo ganarían ocho reales por día tal y como se establecía en una Real Provisión ganada por la villa, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 263v.-264v.).

1550

1643, mayo, 29.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; don Luis Fernández de Córdoba, Benito Pérez Moñino, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Petición de Gregorio Díaz Navarrete, ejecutor de Granada, para que se pagaran los 1.200 ducados que se debían de los arcabuces que prestó la ciudad de Granada así como los 6.000 maravedíes de su salario. Se acordó que don Fernando Ramírez Serrano escribiera a Granada solicitando una prórroga de seis meses para cobrar los arcabuces y que hiciera una rebaja en su precio ya que se repartieron entre los vecinos de la villa. Asimismo, se acordó que don Luis Fernández de Córdoba intercediera con la ciudad de Granada para lograr estos objetivos. Por último, se acordó que don Fernando Ramírez Serrano ajustara la cuenta con el ejecutor para pagarle su salario, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 265r.-266r.).

1551

1643, junio, 1.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Alonso Moreno, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés del Espinar, don Juan Belluga y Moncada, don Julián de Zárate y Mújica, Francisco Gómez Torrero, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor de que el capitán don Diego de Salinas se había apoderado por la fuerza de la casa del licenciado Bernabé de Velasco, preceptor de gramática, para enarbolar su bandera sin orden real. Se acordó que el escribano del cabildo notificara al capitán que entregara al Concejo la nueva orden que tenía para enarbolar bandera. El capitán respondió por medio del escribano que respondería al Concejo más tarde.

Proposición de Francisco Gómez Torrero para don Antonio Moñino y Treviño lo sustituyera como fiel ejecutor de este mes ya que no podía desempeñar con garantías este oficio. Se aceptó su proposición.

Notificación de una carta de don Álvaro Queipo de Llano y Valdés, corregidor de Granada, solicitando que se nombrara persona que llevara a Granada los cuatro soldados que todavía debía remitir la villa de los repartimientos anteriores. Se acordó que don Fernando Ramírez Serrano escribiera al corregidor para que permitiera a la villa remitir los cuatro soldados directamente a Cádiz y si no aceptaba, los llevara a Granada el alguacil Francisco de Pidula.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 266r.-268r.).

1552

1643, junio, 1.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Luis de Peralta, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, regidores.

Acuerdos:

Real orden y carta de don Antonio de Aguirre Navarrete, maestre de campo de un tercio de infantería español, para que el capitán don Diego de Salinas realizara una leva de soldados en Motril con los que debía dirigirse a Cádiz. Se acordó que se citara para mañana a todos los regidores para tomar una decisión al respecto. Asimismo, se comisionó a don Cristóbal de Vargas y a don Luis de Peralta para que consiguieran que el capitán don Diego de Salinas abandonara la casa del licenciado Bernabé de Velasco y se trasladara a las antiguas casas del cabildo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 268r.-269v.).

1553

1643, junio, 1.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Alonso Moreno, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Petición de Pedro Sánchez, vecino de Alfarnate, para que se aceptara su postura sobre el carnero castrado y cojudo y no la de José Salido, ya que no la aplicaba a todas las carnes. Se aceptó su postura de 29 cuartos el arrelde de carnero cojudo y de 34 el castrado, con sisa y demás derechos, de los 400 carneros que trajo a la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 270r.-271r.).

1554

1643, junio, 8.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, Francisco Gómez Torrero, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Proposición del alcalde mayor para que el Concejo le proporcionara ayuda para poder impartir justicia en la villa debido a los últimos desacatos e intentos de asesinato que sufrió su persona por parte de la gente de guerra. El Concejo acordó ayudar en todo lo posible al alcalde mayor tanto en lo civil como en lo judicial. Asimismo, se comisionó a Leandro de Palencia y a don Fernando Ramírez Serrano para que dieran la bienvenida y hospedaran a don Luis Enríquez, alcalde del crimen de la Real Chancillería de Granada, que venía a investigar los delitos de la gente de guerra. También, se les ordenó que escribieran cartas al presidente, alcaldes y corregidor de Granada informándoles de la situación que se estaba viviendo en la villa.

Petición de Jaques de la Bruela para que le permitieran cobrar el derecho del uno por ciento de los azúcares ya que Juan Luis Pesquera, escribano de millones, le negó su administración y cobranza por no tener recudimiento. Le concedieron la administración de este derecho durante un mes.

Notificación de Francisco Gómez Torrero de que don Juan de Mora, administrador del uno por ciento nuevamente sobre los azúcares y del dos por ciento de lo vendible y arrendable, se iba de la villa a Extremadura y no podía ejercer este oficio. Se nombró en su lugar a Jaques de la Bruela, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 271v.-277r.).

1555

1643, junio, 9.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, Juan de la Guardia, don Salvador Zarreta, Juan López de Haro, don Antonio Moñino y Treviño, regidores.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor que don Luis Enríquez, alcalde de corte de la Real Chancillería de Granada, llegaría a la villa mañana por la mañana. Se acordó que los comisarios Leandro de Palencia y don Fernando Ramírez Serrano lo recibieran con la compañía de vecinos del capitán Benito Pérez Moñino.

Petición de Luis Fernández Pesquera para que se levantara el estanco que había sobre el aceite ya que las personas a las que había fiado para el abasto de este producto se habían ausentado de la villa por estar implicados en un caso de asesinato. Se acordó que don Antonio Moñino, fiel ejecutor, realizara un registro del aceite y presentara el resultado al Concejo para tomar una decisión al respecto.

Comisión a Andrés del Espinar para que concertara con alguna persona el envío de los cuatro soldados directamente al presidio de Cádiz por no haber llegado a tiempo a la ciudad de Granada y ajustara el salario que se debía al ejecutor Luis Martínez.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 277r.-279r.).

1556

1643, junio, 14.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, Alonso Moreno, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor que algunos soldados viejos se habían recluido en la Iglesia Mayor de la villa para no cumplir la orden real que hizo notoria mediante una carta don Juan Chumacero y Carrillo, presidente de Castilla, que pretendía volver a reclutarlos para el ejército real. Asimismo, propuso que este hecho se pusiera en conocimiento de don Luis Enríquez, alcalde más antiguo de la sala del crimen de la Real Chancillería de Granada, para que intercediera en este asunto aprovechando que estaba en la villa. El Concejo ofreció al alcalde mayor todo el apoyo y ayuda que fuera posible

para poder cumplir con la orden real, envió un recado y legacía al licenciado Francisco Sánchez de Vargas, vicario de la Iglesia Mayor, para que abriera las puertas y se pudieran prender a los soldados rebeldes y acordó suplicar a don Luis Enríquez que ayudara en esta causa. Se comisionó para todo ello a Juan de Segura Becerra y a Juan Luis Castrejón.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 279r.-281v.).

1557

1643, [junio], [14].

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Benito Pérez Moñino, don Juan Belluga y Moncada, Alonso Moreno, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Ruiz Cabello, don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Juan de Segura Becerra y de Juan Luis Castrejón de que el vicario de la Iglesia Mayor les dijo que solo podía abrir las puertas para que apresaran a los soldados rebeldes si recibía orden del provisor del arzobispado de Granada. Se acordó que se volviera a hablar con el vicario para que abriera las puertas ya que la intención del Concejo era sólo notificar los autos y ordenes reales a los soldados, no apresarlos. Asimismo, se acordó que todo lo acordado y sucedido sobre este asunto se remitiera a don Luis Enríquez para que diera su opinión.

Notificación de Juan de Segura Becerra y de Juan Luis Castrejón de que el vicario volvió a negarse a abrir las puertas de la Iglesia Mayor por las causas que ya alegó con anterioridad.

Notificación de don Juan de Segura Becerra y de Juan Luis Castrejón de que habían hecho notorio al vicario que no podía mantener más de tres días en la Iglesia Mayor a los soldados rebeldes según una orden del arzobispo de Granada. La respuesta del vicario fue que no podía abrir las puertas de la Iglesia porque no estaba seguro de que se iba a respetar la integridad de las personas que estaban en su interior.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 281v.-284r.).

1558

1643, junio, 16.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Alonso Adriano Fernández Venegas, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Cristóbal Núñez y José de Torres, porteros del cabildo, dieron relación de los regidores que había citado para la sesión de hoy.

Proposición del alcalde mayor para que se repartiera y dispensara el trigo del pósito para que no se echara a perder. Se acordó que se pregonara el repartimiento de todo el trigo del pósito a los panaderos de la villa a precio de 28 reales debiendo gastarlo en un plazo de ocho días, so pena de 4.000 maravedíes para la Cámara, y que no se llevara trigo a la alhóndiga, so pena de 100 ducados para la Cámara. Se comisionó para todo ello a don Fernando Ramírez Serrano con ayuda de don Alonso Fernández Venegas y de Juan Luis Castrejón. Asimismo, se acordó que el depositario del pósito fuera repartiendo el trigo y cobrándolo, debiendo dar cuenta todos los días al alcalde mayor y al Concejo. Por último, se acordó que los panaderos se previnieran de harina para cuando se cortara la acequia, so pena de 6.000 maravedíes para la Cámara.

Petición de testimonio de don Juan de Mora de que se había nombrado a Jaques de la Bruela como administrador de uno y el dos por ciento de lo vendible y arrendable de esta villa. Se concedió el testimonio solicitado.

Citar para el viernes de esta semana a todos los regidores para tratar de nuevo la petición de Luis Fernández Pesquera sobre el estanco del aceite.

Petición de Pedro de Arellano para que le dijeran a quién debía pagar los 101 reales que debía del encabezamiento del uno por ciento. Se acordó que saldara su cuenta con Luis de Salas, mayordomo de la villa.

Notificar a Marcos Pérez, depositario del pósito, que cobrara todas las deudas que se debían en especie o en metálico al pósito de la villa.

Petición de Francisco de Villegas, contador de la villa, para que le pagaran dos reales por cada hora que se ocupó en realizar las cuentas de la sisa de esta villa de dos años y medio. Se acordó que se tratara este asunto en la sesión del viernes.

Petición de Gaspar Vázquez, ejecutor del uno por ciento, para que el Concejo le dijera de dónde cobrar lo que se debía de este derecho. Se acordó que don Fernando Ramírez Serrano viera las diligencias que había realizado hasta ahora el ejecutor así como sus costas y salario para tratar el asunto el próximo viernes.

Pregonar la renta de las asaduras y cabezas hasta el domingo día 21 de este mes y si no se presentaban más posturas, se rematara al mayor postor debiendo dar fianzas a satisfacción del Concejo.

Petición de Juan de la Concepción, pregonero, para que le asignaran salario y le libran 100 reales a costa del mismo. Se libraron solo 30 reales por su ocupación en este oficio.

Petición de Juan del Castillo, de Juan López, de Gabriel Ferrol y de Bartolomé Hidalgo, presos en la cárcel por la leva de soldados, para que los comisarios les dieran lo necesario para su sustento pues eran pobres y forasteros o de lo contrario los excarcelaran. Se acordó que Andrés del Espinar socorriera a los soldados con dos reales de propios cada día.

Petición de Luis Martínez, ejecutor nombrado por el corregidor de Granada para la leva de los soldados, para que le pagaran los 86 días que estuvo en la villa por este asunto que no pudo cobrar por el embargo que sufría Antonio de Acosta, administrador del uno por ciento. Se acordó que Andrés del Espinar ajustara con el ejecutor la cuenta de su salario y costas y se librara lo adeudado sin tener en cuenta el embargo mencionado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 284r.-288r.).

1559

1643, junio, 19.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, Juan Luis Castrejón, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Pregonar la apertura del coto del vino para que pudiera entrar vino forastero en la villa para venderse en la alhóndiga como era costumbre.

Notificación de Luis Fernández Pesquera de que no podía cumplir abasto del aceite porque había quebrado el obligado principal por la muerte de Gabriel Real. Asimismo, se vio el aforo del aceite que era de 372 arrobas. Se acordó que como fiador del obligado debía continuar con esta obligación y mantener abastecida a la villa de aceite. Se nombraron como comisarios al doctor Isidro Pérez Merino y a Juan Luis Castrejón para que hicieran cumplir este abasto.

Notificar a Luis de Salas, administrador de la sal, que en el plazo de un día debía presentar ante el Concejo los recados que le permitían vender sal en esta villa y a qué precio lo hacía, ya que habían recibido quejas de los vecinos.

Petición de Antonio de Acosta para que le pagaran 2.030 reales que él y los demás mercaderes pagaron a cuenta del derecho del uno por ciento de este gremio. Se acordó que los comisarios de este asunto, don Luis de Peralta y don Salvador Zarreta, pagaran la cantidad solicitada.

Comisión a don Pedro de Ulloa y a don Julián de Zárate para que vieran el estado en que se encontraba la administración y limpieza de la acequia, procediendo contra su obligado por no atender sus necesidades. Aceptaron el encargo.

Petición del licenciado Gaspar de Cea para que se remediara la falta de agua de la acequia Principal la cual permitía el funcionamiento del molino de Bates. El Concejo respondió que ya había tomado medidas para su remedio.

Notificar a Andrés del Espinar que cumpliera con la mayor brevedad su comisión sobre el envío de los soldados de la leva.

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros citaran mañana a todos los regidores del Concejo para tratar varios asuntos importantes para la villa, so pena de seis ducados para la Cámara.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 288v.-292r.).

1560

1643, junio, 20.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Juan Ruiz Cabello, don Alonso Fernández Venegas, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Proposición de don Pedro de Ulloa y de don Julián de Zárate para que se celebrara una sesión del Concejo con los diputados y el acequero para tratar los remedios que necesitaba la acequia Principal. Asimismo, pedían que se embargaran las rentas de la acequia así como los bienes hipotecados de su obligado y sus fiadores, apremiándoles a que compraran madera y limpiaran la acequia para que trajera agua. Se acordó que ambos comisarios solicitaran justicia ante el alcalde mayor y procedieran contra Domingo Lorenzo y los demás obligados del abasto y limpieza de la acequia, embargando sus bienes si fuera necesario.

Petición de don Alonso de Quesada Chacón y Contreras para que le prestaran 24 fanegas de las que se mandaron repartir a los panaderos a precio de 28 reales cada fanega. Se aprobó el préstamo.

Aprobación de las fianzas presentadas por Jaques de la Bruela para la administración del uno por ciento del azúcar que tenía arrendado Diego de Cuellar Castillo y para la administración del segundo uno por ciento y dos por ciento de lo vendible y arrendable en la villa.

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros citaran para el lunes 22 de este mes a todos los regidores del Concejo para tratar un asunto sobre los oficios de millones y comisiones, so pena de seis ducados para la Cámara.

Petición y documentos presentados por Luis de Salas, administrador de la sal, sobre el precio al que vendía la sal en esta villa. Asimismo, se vio un auto de 1641 de Leandro de Palencia, que ejercía como alcalde mayor, mandando a Antonio de Amesquita, administrador de los toldos de la sal, que justificara los gastos que tenía traer la sal a esta villa desde el puerto de Santa María y otra partes a esta villa. Se acordó que este auto se notificara a Luis de Salas para que cumpliera su contenido, so las penas contenido en el mismo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 292v.-294v.).

1561

1643, junio, 27.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan Belluga y Moncada, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal de Pérez de Vargas, Andrés del Espinar, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

José de Torres, portero del cabildo, declaró que había citado a todos los regidores para la sesión de hoy como ordenaba el auto del alcalde mayor.

Mandamiento del alcalde mayor para que se volviera a citar a todos los regidores para el próximo martes día 30 de este mes al no haber asistido los regidores a esta sesión como estaba mandado.

Petición de Juan Ruiz Montes para que le prestaran 30 fanegas de trigo del pósito, comprometiéndose a devolverlas en especie o en dinero en agosto de este año. Se acordó que se entregara la cantidad solicitada a precio de 28 reales cada fanega dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Petición de apelación de Juan Gómez Bravo, procurador, en nombre de Juan de Vivar sobre los autos proveídos por la justicia de esta villa en el pleito que mantenía con Luisa de Vivar sobre un préstamo de 500 reales. Se aceptó la apelación y se nombraron como jueces a Juan de la Guardia y a Cristóbal de Vargas.

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano de que Juan Peón, diligenciero que vino a cobrar el censo que la villa pagaba al señor de Castril, se iría si le pagaban 250 reales. Se acordó que el propio don Fernando Ramírez Serrano ajustara la cuenta principal, el salario y las costas con el diligenciero y con el mayordomo de la villa, trayéndolas luego al Concejo para aprobar la libranza de esta cantidad.

Petición de Francisco Gómez Torrero para que lo sustituyeran en la comisión de cuidar la alameda de la villa. Le excusaron de esta comisión y se acordó que se dejara para otra sesión el nombramiento de un sustituto.

Petición de don Fernando Ramírez Serrano para que se librara el salario del correo mayor de la villa. Se libraron 100 ducados en concepto de salario.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 294v.-296r.).

1562

1643, junio, 30.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, don Antonio Moñino y Treviño, regidores.

Acuerdos:

Presentación de un testimonio de Diego de Lao Rubio, escribano, en el que certifica el nombramiento de don Gregorio Tello de Olivares como teniente de Gaspar García Tello en el oficio de alcalde mayor honorífico de la villa de Motril con voz y voto en el Concejo. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 296v.-297r.).

1563

1643, julio, 1.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, don Alonso Adriano Fernández Venegas, Alonso Moreno, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de la ciudad de Granada y unos despachos y acuerdos del Reino mandando el pago de 204.000 maravedíes tanto a la villa de Motril como al lugar de Pataura para ayudar a su majestad en la próxima jornada militar. Se libraron 25 reales ahora, y otros 25 más tarde, a Mateo González de Valdemiél por traer estos documentos y se acordó que don Fernando Ramírez Serrano escribiera cartas a la ciudad, al presidente y al corregidor de Granada para representarles las alegaciones por las que no se podía pagar esta cantidad.

Pregonar que panaderos acudieran a recibir el resto del trigo del pósito que quedaba por repartir o si no los comisarios lo echarían en sus casas y les apremiarían a que lo pagaran.

Comisión a Juan de Segura Becerra, a Juan Luis Castrejón y a Juan López de Haro para que despacharan requisitoria a los concejos de la ciudad de Almuñécar y de la villa de Salobreña para que acudieran a ajustar las cuentas del derecho del uno por ciento del azúcar.

Notificar a los capitanes de las compañías de vecinos que en un plazo de ocho días realizaran un alarde secreto entre sus soldados declarando al escribano del cabildo quienes tenían armas para que posteriormente el Concejo realizara un alarde general.

Juan Luis Castrejón aceptó la comisión referente al uno por ciento del azúcar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 297r.-299v.).

1564

1643, julio, 1.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Benito Pérez Moñino, don Alonso Adriano Fernández Venegas, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Librar 50 reales a Mateo González de Valdemiél por haber traído la carta y los despachos del repartimiento de los 300.000 ducados que tocaron al Reino de Granada para la jornada militar de su majestad.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 299v.-300r.).

1565

1643, julio, 2.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Juan López de Haro, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Juan Ruiz Cabello, don Julián de Zárate y Mújica, Francisco Gómez Torrero, el doctor Isidro Pérez Merino, don Juan Belluga y Moncada, regidores.

Acuerdos:

Petición de don Juan Belluga para que nombraran a don Antonio Moñino para que le sustituyera en el cargo de fiel ejecutor del mes de julio por estar muy ocupado. Se aprobó la sustitución..

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 300r.-301v.).

1566

1643, julio, 8.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Antonio Moñino y Treviño, Baltasar de Contreras, regidores.

Acuerdos:

Petición de Andrés del Espinar para que le sustituyeran en la comisión de la leva de los cuatro soldados de los repartimientos anteriores. Se acordó que don Gregorio Tello de Olivares ayudara a Andrés del Espinar en esta comisión y despacharan lo adeudado a Luis Martínez, ejecutor del corregidor de Granada para esta leva.

Pregonar que en un plazo de tres días todos los contribuyentes de las sisas principales y nuevos impuestos debían pagar sus deudas de estos derechos a Diego de Godoy, depositario general de la villa.

Proposición de don Gregorio Tello de Olivares para que un regidor verificara la fortaleza y seguridad que iba a tener la construcción del puente de Vélez. Se acordó que se citara para el próximo viernes a todos los regidores para tratar este asunto y el nombramiento de los administradores y receptores de las sisas y nuevos impuestos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 301r.-302v.).

1567

1643, julio, 11.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Andrés del Espinar y de don Gregorio Tello de Olivares de que habían concertado con Luis Martínez, ejecutor de la leva, su despacho a 11 reales por cada día que estuvo en esta villa. Se aceptó el concierto y la libranza de la cantidad mencionada para evitar mayores costas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 303r.-303v.).

1568

1643, julio, 14.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Alonso Adriano Fernández Venegas, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, Baltasar de Contreras, don Gregorio Tello de Olivares, el doctor Isidro Pérez Merino, regidores.

Acuerdos:

Notificación del auto proveído por Domingo Ramos Ramón, ejecutor nombrado por don Diego Calvo Quijada, del Consejo Real y su oidor en la Real Chancillería de Granada, que ordenaba al Concejo que en un plazo de cuatro días pagara en Granada 389.000 maravedíes que aún debía de la merced de la exención de la visita de ciudad de Granada. Se comisionó a don Gregorio Tello de Olivares y a don Fernando Ramírez Serrano para que pagaran la cantidad solicitada en Granada y ajustaran el salario y las costas del ejecutor.

Comisión a don Gregorio Tello y a don Fernando Ramírez Serrano para que ajustaran lo procedido del derecho del uno por ciento y despacharan los salarios y costas de su ejecutor. Aceptaron el encargo.

Proposición del capitán don Pedro de Ulloa para que el Concejo remediara la falta de medios que presentaba la defensa de la villa. Votación del Concejo. Se acordó que se despachara requisitoria en la que se incluyera la proposición del regidor y se entregara al gobernador de la gente de guerra para que remediara la situación.

Petición de Baltasar de Contreras para que el pan que se vendiera fuera cabal y a un precio moderado. Se acordó que se pregonara que a partir de mañana el pan que hicieran los panaderos fuera bueno y cabal de dos libras cada hogaza y se vendiera a precio de 18 maravedíes cada libra, so pena de 1.000 maravedíes y 10 días de cárcel.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 304r.-310v.).

1569

1643, julio, 16.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, Benito Pérez Moñino, Alonso Moreno, don Alonso Adriano Fernández Venegas, don Julián de Zárate y Mújica, Francisco Gómez Torrero, don Gregorio Tello de Olivares, Andrés del Espinar, el doctor Isidro Pérez Merino, Baltasar de Contreras, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor de que los cuatro soldados de la leva estaban pereciendo en prisión por no haberse cumplido ni su envío al presidio de Cádiz ni librarle los tres reales para su sustento. Votación del Concejo. Se aprobó su excarcelación por encontrarse en pésimas condiciones de salud.

Comisión a don Gregorio Tello de Olivares y a Juan López de Haro para que tomaran las cuentas del derecho del uno por ciento durante el tiempo que fue receptor Pedro de Robles, escribano del cabildo, a pesar de la contradicción de Benito Pérez Moñino, de Andrés del Espinar y del doctor Isidro Pérez Merino. Don Gregorio Tello de Olivares respondió a las injurias que Benito Pérez Moñino vertió sobre su persona. Se acordó que el procurador general defendiera a la villa ante la pretensión de Benito Pérez Moñino y de su hijo de hacerse con el oficio de receptor del encabezamiento, a pesar de la contradicción del doctor Isidro Pérez Merino.

Presentación por parte de Juan Luis de Pesquera de un real título de regidor de la villa de Motril. Se acordó que los porteros del cabildo citaran para mañana a todos los regidores para tratar este asunto.

Petición de Diego de Luna, arrendador de los toldos de la mar, para que le bajaran el arrendamiento por haberse apropiado el gobernador de la gente de guerra de uno de sus almacenes para los guardias y le pagaran los 200 reales que costó reparar estos toldos. Se acordó que don Fernando Ramírez Serrano informara sobre este asunto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 310v.-317r.).

1570

1643, julio, 17.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Juan de Segura Becerra Villalobos, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, Baltasar de Contreras, don Luis de Padilla, regidores.

Acuerdos:

Petición de Diego de Luna, arrendador de los toldos de la mar, para que se desocupara el almacén que le fue expropiado por el gobernador de la gente de guerra y se sacaran las piezas de artillería que había en él para poder arrendarlo. Se acordó que pidiera justicia ante el alcalde mayor.

Petición de Jerónimo Hurtado, maestro de gramática, para que le pagaran su salario. Se le libró el salario de un año y tres meses en razón de 40 ducados por año.

Real Provisión que concedía a Juan Luis Pesquera el título de regidor de la villa de Motril. Votación del Concejo. Se recibió con el acatamiento acostumbrado, a pesar de la contradicción del doctor Isidro Pérez Merino.

Proposición del doctor Isidro Pérez Merino para que se ordenara a los vecinos que tuvieran sus viviendas y calles limpias para evitar enfermedades. Se acordó que los fieles ejecutores consiguieran que en un plazo de tres días estuvieran limpias todas las calles, plazas y rincones de la villa y que no se volvieran a ensuciar ni a construir muladares.

Petición de Diego de Luna, arrendador de los toldos de la mar, para que se desocupara el almacén que le expropió el gobernador de la gente de guerra y le pagaran los reparos que realizó en estos toldos. Se acordó que solicitara justicia ante el alcalde mayor.

Petición de Antonio Juan y de Antonio de Acosta, mercaderes, para que les librarán los 2.030 reales que pagaron por adelantado del arrendamiento del uno por ciento del gremio de los mercaderes. Informe de don Luis de Peralta sobre este asunto. Votación del Concejo. Se acordó que se librara la cantidad solicitada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 317r.-324v.).

1571

1643, julio, 18.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Luis de Padilla, don Julián de Zárate y Mújica, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, Baltasar de Contreras, regidores.

Acuerdos:

Notificación de que Juan Díaz Damasio, ejecutor para la cobranza de la deuda del encabezamiento de 1642, se iría de la villa si le pagaban el salario y las costas que había tenido durante su ejecución. Se comisionó a don Gregorio Tello de Olivares y a don Fernando Ramírez Serrano para que ajustaran y saldaran las cuentas del ejecutor. Asimismo, se acordó que se descontaran a Juan Díaz Damasio 300 reales por no haber suspendido la cobranza hasta junio, a pesar de que la villa le había librado el dinero.

Comisión a don Gregorio Tello de Olivares y a don Fernando Ramírez Serrano para que ajustaran la cuenta con el licenciado Baltasar de Peralta de lo que se pagó a Juan Díaz Damasio del diezmo del azúcar y de los otros diezmo de la villa. Aceptaron el encargo.

Nombramiento de Jaques de la Bruela como administrador del uno y del dos por ciento que pertenecía a su majestad por tiempo de dos meses, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Notificación de que Juan Luis Castrejón había nombrado a su sobrino Luis de Padilla como su teniente en el oficio de fiel ejecutor perpetuo durante sus ausencias. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 325r.-328v.).

1572

1643, julio, 24.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Baltasar de Contreras, Juan Luis Pesquera, el doctor Isidro Pérez Merino, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Dar poder a Pedro Sánchez de Hinojosa, receptor del papel sellado, para que cobrara cierta cantidad de dinero como mandaba su majestad de la venta de este papel.

Notificación de la comisión del corregidor de Granada otorgada a Antonio González Manrique por la cual mandaba requisitoria a la ciudad de Almuñécar, a la villa de Motril y a otros lugares para que en el plazo de un día pusieran en poder de Juan Tomás, depositario en Granada, la cantidad que les correspondía del repartimiento de los 300.000 ducados en plata que pertenecían al Reino de Granada para la jornada militar de su majestad. También, se vio un auto de Antonio González Manrique, ejecutor, para notificar su comisión al Concejo. Se acordó que se escribiera al presidente y al corregidor de Granada suplicándoles que no aplicaran este repartimiento a la villa o que redujeran la cantidad a pagar. Asimismo, se acordó que mientras se recibía una respuesta, se realizara un repartimiento entre los vecinos de la villa para recaudar los 6.000 reales en plata que correspondían a la villa, siendo comisarios para ello don Gregorio Tello de Olivares y Juan Luis Pesquera. Para recaudar esta cantidad a la mayor brevedad, se acordó que el receptor y administrador del uno por ciento cobrara medio real de cada arroba de azúcar que saliera de la villa, con los intereses de vellón a plata. Asimismo, se acordó que los vecinos de mayores caudales prestaran a la villa algo de dinero para recaudar los 6.000 reales en plata.

Pregonar la obligación de traer 2.000 fanegas de trigo bueno para el pósito de la villa, admitiéndose las posturas y pujas que se realizaran al respecto.

Proposición de don Pedro de Ulloa y Quesada para que se citaran a todos los regidores para tratar ciertos asuntos referentes a los oficios de millones y comisiones. Se acordó que el próximo martes se celebrara una sesión del Concejo para tratar esta materia.

Proposición de don Fernando Ramírez Serrano para que la villa solicitara un descuento del primer uno por ciento que tenía encabezado. Se comisionó a Juan Luis Pesquera para que pusiera una demanda con la intención de lograr este descuento y para que escribiera cartas sobre este asunto al abogado, al agente, al corregidor de Granada y al escribano de millones.

Comisión a don Fernando Ramírez Serrano para que apremiara a José de Campos a que cumpliera su comisión de traer al cabildo las piezas de artillería que se cayeron con la ruina de la torre de la Mar.

Comisión a don Gregorio Tello de Olivares y a don Fernando Ramírez Serrano para que despacharan el salario y costas que se debían al ejecutor de la cobranza de las sisas del tercio que finalizó en septiembre de 1642.

Comisión a al jurado Pedro Sánchez de Hinojosa para que reparara tanto los pilares de la villa que estaban junto al aljibe y el puente del camino de Salobreña como el puente de Granada, gastando todo lo que necesitara del dinero de la renta de las asaduras y cabezas y devolviéndoselo cuando presentara razón jurada de sus gastos. Aceptó el encargo.

Nombramiento de don Gregorio Tello de Olivares como procurador general durante el tiempo que estuviera en la cárcel don Francisco de Molina Camberos. Asimismo, se libraron 50 reales para que pudiera comprar papel sellado y realizar los autos que fueran necesarios. Aceptó el cargo.

Notificación del auto proveído por Domingo Ramón, ejecutor de la deuda de la exención de la visita de Granada, notificando que no se pudieron ajustar las cuentas de su salario y costas porque don Gregorio Tello de Olivares no pudo obtener la documentación necesaria para ello. Se acordó que se buscara la llave de la contaduría para abrir el archivo y encontrar los documentos para saldar la cuenta del ejecutor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 329r.-334r.).

1573

1643, julio, 27.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Comisión a don Gregorio Tello de Olivares para que despachara el salario y las costas que se debían al ejecutor del corregidor de Granada, Antonio González Manrique, que vino a cobrar los 6.000 reales en plata que se repartieron a la villa para ayudar en la jornada militar de su majestad.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 334r.-334v.).

1574

1643, julio, 29.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, el doctor Isidro Pérez Merino, Baltasar de Contreras, don Luis de Peralta, regidores; Francisco de Medina Linacero, jurado.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado a todos los regidores para la sesión de hoy. José de Torres y Cristóbal Núñez, porteros, dieron relación de los regidores que citaron para esta sesión.

Notificación del alcalde mayor del desplante y el motín que habían cometido los panaderos de la villa debido al acuerdo del Concejo de que el pan se vendiera bueno y cabal. Además, propuso al Concejo que el pósito se aprovisionara de 400 o 500 fanegas de trigo para evitar las excusas de la escasez de trigo por los panaderos amotinados. Se

comisionó a Francisco Gómez Torrero para que comprara 400 fanegas de trigo en esta villa, en El Céhel o en cualquier otro lugar dando cuenta del precio al que lo hubiera concertado para pagarlo. Asimismo, el Concejo suplicó al alcalde mayor que prosiguiera castigando severamente a los panaderos amotinados.

Rematar para el día 2 de agosto la renta del derecho del uno por ciento que pertenecía a la villa de todo lo que venía por mar al mayor postor. Asimismo, se acordó que se pregonara que en dos días se debía cobrar y entregar a Diego de Huertas lo procedido del derecho del uno por ciento de los herederos del vino para tenerlo en depósito y entregarlo cuando fuera necesario, encargándose de ello los comisarios de esta renta. En cuanto a la renta de la mar, se acordó que se rematara el mismo día dos de agosto apremiando a quien se rematara a que diera las fianzas necesarias. También, se acordó que comisarios del uno por ciento de los herederos del vino tomaran las cuentas de este derecho a Luis de Salas que fue comisario para su cobranza. Por último, se acordó que todo el dinero que fuera procediendo de los distintos impuestos que recaían sobre la villa se depositara en Diego de Huertas.

Comisión a don Gregorio Tello de Olivares y a don Fernando Ramírez Serrano para que hicieran un tanteo de cuentas con el mayordomo Luis de Salas de todo el dinero que hubiera cobrado perteneciente a la villa. Aceptaron la comisión.

Petición de recudimiento de Pedro de Arellano para cobrar de los contribuyentes el derecho del uno por ciento del gremio de los tenderos. Se acordó que se entregara el recudimiento solicitado.

Petición de José Salido para que se admitiera su registro de 400 ovejas a precio de 20 cuartos el arrelde. Se acordó que si bajaba el precio a 18 cuartos se admitiría el registro de su ganado.

Comisión a don Fernando Ramírez Serrano para que reparara el sitio que existía por debajo de la cárcel.

Petición de Diego Sánchez para que apremiaran a Luis de Salas, mayordomo de la villa, a que aceptara la libranza que le otorgó el Concejo de 5.122 reales de la obra que realizó en el matadero y en las carnicerías de la villa. Asimismo, exigió que le pagaran 1.054 reales de diversos trabajos que realizó para la villa: el establecimiento de las mojoneras con Lobres, los gastos de comida durante la estancia de don Agustín del Hierro en Vélez de Benaudalla y el reparo de la Puerta de Castell de Ferro. En cuanto a la primera petición, se decidió que solicitara la justicia que creyera conveniente; y en cuanto a lo segundo, se comisionó a don Gregorio Tello de Olivares y a don Fernando Ramírez Serrano para que verificaran si estos gastos ya estaban pagados y si no, ajustaran la cuenta para pagarlos.

Notificación de un auto de Juan de Ulloa, ejecutor, para que en un plazo de tres días se pagara en Granada todo el dinero adeudado de la renta de la sisa y nuevo impuesto del pescado o procedería contra la villa haciendo uso de la comisión que le otorgó don Tomás Báñez de Rivera. Se acordó que se escribiera a don Tomás Báñez de Rivera para que suspendiera estas diligencias al no poder la villa pagar esta deuda en estos momentos.

Petición del licenciado Luis de Ojeda, médico, que la villa le socorriera con algo de dinero por ser pobre y estar necesitado. Se acordó le libraron 50 reales.

Se acordó consumir los oficios de escribano de millones y escribano de comisiones que pertenecían a Juan Luis Pesquera debido a los excesivos derechos que cobraba a los vecinos. Asimismo, se nombraron como comisarios al doctor Isidro Pérez Merino y a don Fernando Ramírez Serrano para que hablaran con Juan Luis Pesquera y concertaran el precio de su venta. Aceptaron el encargo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 334v.-343r.).

1575

1643, agosto, 1.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, el doctor Isidro Pérez Merino, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Baltasar de Contreras, Juan Luis Castrejón, don Luis de Peralta, don Gaspar de Salcedo, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Notificación de tres castas, una del corregidor de Granada, otra de don Gonzalo de Padilla y otra del presidente de Granada, en las que representaban al Concejo la imposibilidad de bajar la cantidad de 6.000 reales en plata que le correspondían a la villa del repartimiento de los 300.000 ducados del Reino de Granada para la jornada militar de su majestad. Para que este repartimiento no recayera sobre los vecinos de la villa, el Concejo acordó que los 6.000 reales en plata se recaudaran de todos los gremios de la villa sin excepción, nombrándose como comisarios a don Luis de Peralta y a Juan Luis Pesquera.

Comisión a Pedro Sánchez de Hinojosa para que recibiera el dinero del derecho del uno por ciento de los gremios en sustitución de Diego de Huertas que había rechazado el cargo. Aceptó la comisión.

Aceptación por parte de don Luis de Peralta y de Juan Luis Pesquera de su cargo y nombramiento para el repartimiento de los 6.000 reales en plata.

Notificación de una carta del corregidor de Granada en que avisaba a la villa que si no pagaba el salario del ejecutor de la leva de los soldados, ordenaría el encarcelamiento de los regidores del Concejo. Se acordó que se informara al corregidor que ya se había acordado librar este salario y que era Luis de Salas, mayordomo de la villa, quien no lo había hecho efectivo, debiendo recaer la culpa sobre él.

Proposición del doctor Isidro Pérez Merino para que se consiguiera que los dueños de ingenios cumplieran la real ejecutoria que establecía el precio máximo para la molienda de 40 y 41 ducados cada tarea y se eliminara el impuesto del “mes a mes” que ellos mismos establecieron sobre el acarreto de las cañas. Se comisionó al propio doctor Isidro Pérez Merino y a don Fernando Ramírez Serrano para que comparecieran ante su

majestad, ante el presidente y oidores de la Real Chancillería y ante el alcalde mayor de esta villa para que ordenaran el cumplimiento de la real ejecutoria sobre el precio de la molienda. Asimismo, se acordó que se eliminara el impuesto del “mes a mes” ya que era ilegal pues no contaba ni con facultad real ni con licencia del Concejo.

Presentación del nombramiento de Juan Martín de Vidales como sargento de la compañía del capitán Benito Pérez Moñino en sustitución de Andrés de Serna que se iba a vivir a Málaga. Se aceptó el nombramiento.

Petición de Luis de Salas para que nombrara a otra persona como mayordomo de la villa ya que le habían encargado traer sal desde el Puerto de Santa María a esta villa y a los demás toldos del Reino. Se acordó que los comisarios le tomaran la cuenta de su administración y se mantuviera en el cargo hasta que las aprobara el Concejo.

Petición de Juan Cortés y de otros mesoneros para que no los condenaran por haber encerrado paja antes de san Juan, ya que no les habían notificado que estaba prohibido. Asimismo, Juan Cortés solicitó que sólo le impusieran una sanción de 100 maravedíes por no tener cédula firmada de la justicia cada mes. Se acordó que solicitaran justicia ante el alcalde mayor.

Notificación del auto de Domingo Ramón, ejecutor de la exención de la visita de la ciudad de Granada, dando cuenta que el mayordomo Luis de Salas no había aceptado la libranza aprobada por el Concejo para saldar su deuda. Se acordó que los comisarios nombrados para tomar las cuentas a Luis de Salas las concluyeran cuanto antes y se pagara esta deuda del dinero que sobrara.

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano de que no podía cumplir su comisión de traer a la villa las piezas de artillería que se encontraban en el mar tras el derrumbe de la torre del Varadero porque se lo impidió el capitán don Ramón de Campoy. Se comisionó a don Juan Belluga y Moncada y a don Gregorio Tello de Olivares para que trajeran esas piezas de artillería a la plaza de armas, escoltándolas hasta la villa la compañía de vecinos del capitán don Pedro de Ulloa. Juan Luis Pesquera, alférez de esta compañía, avisó al Concejo que no se podía reunir a sus soldados con la brevedad que requerían pues eran en su mayoría trabajadores del campo. El Concejo acordó entonces que los ayudantes de sargento mayor reunieran a 20 soldados armados entre las cinco compañías de vecinos para escoltar las piezas de artillería.

Requisitoria del capitán don Ramón de Campoy para que no se llevaran las piezas de artillería y sus municiones de la playa y se acometiera el reparo de la torre del Varadero. Además, solicitó al Concejo que reuniera dos compañías de vecinos con sus armas para hacer frente a la llegada de nueve galeras de turcos que estaban atacando la costa. Se acordó que se citara para mañana a todos los regidores para tratar este asunto. Asimismo, el Concejo cuestionó la legalidad y veracidad de las alegaciones y declaraciones del capitán sobre las piezas de artillería y la torre del Varadero. Por último, se acordó que se diera al capitán una copia de la respuesta del Concejo y que los comisarios para traer las piezas de artillería a la villa cumplieran las órdenes y acuerdos tomados sobre esta materia.

Notificación de Juan de Tovar, escribano del cabildo, que no pudo entregar la requisitoria original y la respuesta del Concejo al capitán don Ramón de Campoy porque se encontraba ya dormido.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 343r.-357v.).

1576

1643, agosto, 2.

Acuerdos:

Notificación de Juan de Tovar, escribano del cabildo, de que entregó la requisitoria original y la respuesta del Concejo al capitán don Ramón de Campoy que se encontraba en el convento de San Francisco.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fol. 357v.).

1577

1643, agosto, 1.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Adriano Fernández Venegas, don Luis de Peralta, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Pesquera, regidores.

Acuerdos:

Requisitoria del capitán don Ramón de Campoy para que el Concejo no se llevara a la villa las piezas de artillería y municiones que tenía custodiadas en la torre del Varadero hasta que tuviera facultad real. Asimismo, ofreció al Concejo que él se encargaría de su vigilancia y seguridad mientras se reparaba. Se acordó que las piezas de artillería se trajeran primero a la villa para limpiarlas y repararlas y después, se ubicaran en el baluarte de fajina que ofreció realizar el capitán don Ramón de Campoy junto a la torre del Varadero.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 358r.-362v.).

1578

1643, agosto, 3.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Adriano Fernández Venegas, el doctor Isidro Pérez Merino, Juan Luis Pesquera, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Notificación de don Juan Belluga y Moncada y de don Gregorio Tello de Olivares de que habían traído las piezas de artillería a la plaza de armas de la villa para repararlas. Asimismo, informaron del mal estado en que se encontraban estas piezas hasta ese momento. El Concejo agradeció el trabajo de los comisarios y aprobó y ratificó las actuaciones que realizaron para traer las piezas de artillería. Asimismo, se acordó que continuaran cumpliendo con su comisión y preguntaran a José de Campos, artillero, qué reparos necesitaban las piezas para poder usarlas de nuevo, librando para ello 100 ducados. Por último, el Concejo acordó que el licenciado Marcos de Checa, los abogados y los agentes de la villa suplicara a su majestad y al fiscal del Consejo de Guerra que nombraran otra persona para el cargo de gobernador de la gente de guerra debido a las malas acciones y excesos que estaba cometiendo contra la villa y el Concejo el capitán don Ramón de Campoy.

Comisión a don Fernando Ramírez Serrano para que escribiera a don Francisco de Corvera y a Mateo Ibáñez de Torrecillas, agente de la villa en la Corte, que se ocuparan de este asunto.

Petición de don Juan Belluga y Moncada y de don Gregorio Tello de Olivares para que se librarán a Juan González de la Villa, arrendador de la alhóndiga, los 400 reales que gastó en el bastimento de los soldados que trabajaron para traer las piezas de artillería a la villa. Asimismo, solicitaron que se agradeciera debidamente todo el trabajo que realizó también Juan de Tovar, escribano del cabildo, durante esta comisión. Se acordó que se librarán los 400 reales a Juan González de la Villa, 30 ducados al escribano del cabildo por su trabajo en esta comisión y 20 ducados para pagar a los oficiales que debían encargarse de las copias de los autos para los Reales Consejos de Justicia y Guerra, del papel sellado y los demás gastos que tuvieran en ello y para pagar el trabajo que realizaron en esta comisión José de Robles, alguacil mayor, y José de Torres, portero del cabildo.

Librar los 600 reales adeudados a Mateo Ibáñez de Torrecillas, agente de la villa en los Reales Consejos, de su salario del año pasado y de los gastos que tuvo en los pleitos que seguía para la villa recayendo esta libranza sobre Luis López del Villar o Miguel Serrano, arrendadores del diezmo de las minucias de este año.

Petición de don Juan Belluga y Moncada para que el Concejo intercediera a favor del padre Luis Parrilla, de la orden de clérigos menores, ante el padre provincial de esta orden que quería trasladarlo de Granada por unas acusaciones malintencionadas que había recibido sobre él. Se acordó que se escribiera una carta al padre provincial representando los buenos trabajos y predicaciones que había realizado en esta villa.

Notificación de las cuentas y gastos que tuvieron don Alonso Adriano Fernández Venegas y Pedro Sánchez de Hinojosa como comisarios de la fiesta del Santísimo Sacramento de 1642, ratificadas por el parecer de Andrés del Espinar y de don Fernando Ramírez Serrano. Se acordó que se tratara en otra sesión por ser ya tarde.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 363r.-369v.).

1579

1643, agosto, 8.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Luis de Peralta, don Gregorio Tello de Olivares, don Julián de Zárate y Mújica, Juan Luis Pesquera, Andrés del Espinar, Baltasar de Contreras, regidores.

Acuerdos:

Cristóbal Núñez, portero del cabildo, dio relación de los regidores que citó para la sesión de hoy.

Notificación de la llegada de un ejecutor con requisitoria de la ciudad de Granada para cobrar el precio de los 200 arcabuces que se prestaron a los vecinos o llevárselos de nuevo a esa ciudad. Se acordó que se dejaran los arcabuces en la villa y se repartieran entre los soldados que no tenían armas de las cinco compañías de vecinos a precio de seis ducados cada uno.

Proposición del alcalde mayor para que se comprara una buena partida de trigo para el pósito con la intención de tenerlo de repuesto por si en algún momento escaseaba. Se acordó que Francisco Gómez Torrero cumpliera cuanto antes su comisión de comprar trigo y se pregonara la necesidad de la villa de comprar más trigo.

Notificación de que Juan de Ulloa, ejecutor con comisión de don Tomás Báñez de Rivera para la cobranza del derecho del pescado, estaba causando muchas costas a la villa y quería iniciar nuevas diligencias. Se acordó que se librasen 5.150 reales para saldar la deuda y los gastos de este derecho, evitando así más costas innecesarias.

Citar a todos los regidores para el martes día 11 de agosto para tratar el asunto del repartimiento de los 600 ducados en plata para ayudar a su majestad en la jornada militar que tenía prevista.

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano sobre la visita del padre Alonso de la Cruz, de los clérigos menores, para investigar sobre un asunto relacionado con el padre Luis Parrilla. Se acordó que don Fernando Ramírez le escribiera una carta agradeciéndole la labor que iba a realizar.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 369v.-372v.).

1580

1643, agosto, 10.

Asistentes:

El licenciado don Manuel de Corvera y Abelló, alcalde mayor; don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Adriano Fernández Venegas, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor de que la playa y las postas de la villa estaban sin vigilancia y sin soldados ni personas que las custodiaran siendo esta situación muy perjudicial para la defensa de la villa. Se acordó que los comisarios nombrados para este efecto suplicaran ante su majestad y ante el Real Consejo de Guerra una solución a esta situación, enviando una copia de los autos e informaciones que se realizaron al respecto. Asimismo, se libraron 400 reales para remitirlos a Mateo Ibáñez de Torrecillas, procurador en los Reales Consejos, para los gastos y derechos de la vista de estos autos y de los remitidos sobre la ruina de la artillería de la torre del Varadero.

Librar 100 reales a Francisco de Villegas por su ocupación en la realización de las cuentas de las sisas y nuevos impuestos.

Comisión al procurador general para que ajustara la cuenta y despachara al ejecutor de la cobranza del consumo de la moneda de vellón. Se acordó que los salarios y costas del ejecutor se libraran de propios una vez ajustada la cuenta. Asimismo, se acordó que don Gregorio Tello escribiera una carta sobre este asunto al ejecutor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 372v.-374v.).

1581

1643, agosto, 14.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, Baltasar de Contreras, don Juan Belluga y Moncada, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

José de Torres, portero del cabildo, dio relación de los regidores que había citado para la sesión de hoy.

Suspender la resolución o acuerdos que se iban a tomar respecto al repartimiento de los 6.000 reales en plata para ayudar en la jornada militar de su majestad hasta que llegara a la villa el corregidor de Granada, que se encontraba en estos momentos en Almuñécar.

Comisión a don Alonso Adriano Fernández Venegas y a don Salvador Zarreta para que fueran a dar la bienvenida al corregidor de Granada cuando llegara a la villa de Salobreña con un portero y una escuadra de ocho soldados. Asimismo, cuando estuviera cerca de Motril, salieran a darle la bienvenida los citados comisarios hasta la boca del río con una escuadra de soldados y el alcalde mayor. Por último, se acordó que cuando llegara a la villa, el alcalde mayor, dos regidores y una compañía de vecinos salieran a darle la bienvenida y se encargaran de hospedarlo con todo el agasajo posible.

Notificación de dos cartas de Alonso Pérez de Vargas y otros regidores, informando que estaban presos por orden de don Tomás Báñez de Rivera por la deuda de la sisa del pescado y sus bienes embargados por orden de don Diego Calvo Quijada por la deuda de la exención de la visita de la ciudad de Granada. Se acordó que el próximo lunes se reunieran todos los regidores del cabildo para solucionar esta situación, so pena de 600 ducados para la Cámara.

Que los porteros del cabildo citaran para mañana a todos los regidores para que asistieran a fiesta de Nuestra Señora de la Cabeza. Asimismo, se acordó que al día siguiente de esta fiesta, asistiera el Concejo a la fiesta de san Roque y que Luis de Salas, mayordomo de la villa, comprara cera para el Concejo y el clero como era costumbre.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 375r.-378r.).

1582

1643, agosto, 15.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Adriano Fernández Venegas, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Julián de Zárate y Mújica, Andrés del Espinar, Baltasar de Contreras, regidores.

Acuerdos:

Se acordó que en la procesión de Nuestra Señora de la Cabeza no hubiera ninguna compañía de soldados debido a los escándalos que se produjeron el día de Cuasimodo durante la celebración de la fiesta en honor a Nuestra Señora. Asimismo, se acordó que don Juan Belluga y Moncada y don Gregorio Tello de Olivares notificaran esta decisión al vicario de la Iglesia Mayor, el cual respondió que agradecía la acción tomada por el Concejo debido a la indecencia de los alborotos que ocurrieron en la fiesta en honor a Nuestra Señora.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 377r.-378v.).

1583

1643, agosto, 17.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Andrés del Espinar, don Luis de Peralta, don Julián de Zárate y Mújica, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Diego de Godoy Tamayo, Baltasar de Contreras, don Alonso Adriano Fernández Venegas, regidores; Simón Tello, Francisco de Medina Linacero, Pedro Sánchez de Hinojosa, jurados.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que los porteros del cabildo declararan si habían citado a los regidores para la sesión de hoy. José de Torres dio relación de los regidores que citó para esta sesión.

Comisión al alguacil mayor para que apremiara a Martín Sánchez a que diera las fianzas del remate de los diezmos de Vélez de Benaudalla.

Petición en grado de apelación de Juan de Moya, en nombre de Juan de Alcántara, de la sentencia pronunciada en su contra en el pleito que mantenía con Cristóbal de la Cerda. Se nombraron como jueces a don Luis de Peralta y a don Julián de Zárate, los cuales aceptaron su designación.

Comisión a don Julián de Zárate y a don Fernando Ramírez Serrano para que dieran la bienvenida al corregidor de Granada en Salobreña acompañados con compañía de vecinos y el alcalde mayor, tal y como estaba acordado. Asimismo, se debían de encargar de hospedar al corregidor en las casas del licenciado Baltasar de Peralta que las ofreció para este efecto.

Comisión a don Gregorio Tello de Olivares para que despachara y ajustara la cuenta con Juan de Ulloa, ejecutor, de todo lo adeudado del nuevo impuesto del pescado así como de sus salarios y costas.

Comisión a don Gregorio Tello de Olivares para que despachara al ejecutor que estaba procediendo contra la villa por el consumo de la moneda de vellón, librándole todo lo adeudado de sus salarios y costas.

Petición de excarcelación de siete soldados al alegar que no eran culpables y que estaban padeciendo muchas penurias de alimentación. Se acordó que solicitaran justicia ante el alcalde mayor.

Petición de Alonso Vicioso, sargento de la compañía de don Francisco Ramírez de Haro, para que 38 de los 40 arcabuces que se le entregaron para repartirlos entre sus soldados se dieran al resto de las compañías porque solo necesitaba dos. Se acordó que don Julián de Zárate visitara a los soldados de esta compañía para verificar esta información. Asimismo, se acordó que se notificara a los capitanes que en un plazo de cuatro días tuvieran repartidos los arcabuces y cobrado el dinero para que el ejecutor de Granada no realizara más costas.

Notificación de una carta del licenciado Checa, abogado en la Corte, informando del estado del pleito con El Céhel y solicitando más dinero para proseguir en ello. Asimismo, se leyó otra carta de Mateo Ibáñez de Torrecillas en la que informaba al Concejo del buen trabajo y defensa que realizó el licenciado Marcos de Checa en este pleito. También, se vio otra carta de don Bartolomé de Lara, agente de la villa, resaltando de nuevo el trabajo del licenciado Checa y solicitando que se pagaran los salarios adeudados. Por otro lado, el licenciado Checa pedía que se enviara poder a Mateo Ibáñez de Torrecillas para seguir la defensa de la exención de la visita de Granada, ya que el que le habían enviado se perdió. Se acordó que don Fernando Ramírez Serrano respondiera a todas estas cartas y buscara dinero para enviárselo.

Librar 150 reales a Diego de Lao, escribano, y 50 reales a Francisco de Pidula por el trabajo y gastos que tuvieron en las diligencias que realizaron con el alcalde mayor y los comisarios durante la visita de las postas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 379r.-382r.).

1584

1643, agosto, 18.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Adriano Fernández Venegas, don Luis de Peralta, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del padre Ignacio Romero, provincial de la orden de los clérigos menores, en la que afirmaba que haría todo lo posible para evitar que trasladaran al padre Luis Parrilla de la ciudad de Granada. Se acordó que se guardara en el archivo.

Notificación de una carta de los regidores Alonso Pérez de Vargas, Juan Luis Castrejón y Andrés Cabello de Espinosa volviendo a solicitar al Concejo que pagaran las deudas del impuesto del pescado y de la exención de la villa para que ellos pudieran salir de la cárcel ya que estaban padeciendo muchas penurias. Se libraron 1.500 ducados a Juan Luis Castrejón a cuenta del licenciado Baltasar de Peralta para el día 15 de enero de 1644 del diezmo general del azúcar de este año para pagar estas dos deudas. Asimismo, se acordó que se despachara a Juan de Ulloa y a Domingo Ramón, ejecutores de estas deudas, los salarios y costas que se adeudaban, ajustando estas cuentas don Gregorio Tello de Olivares.

Comisión a Juan Luis Castrejón para que empleara 1.500 ducados en comprar trigo para el pósito, teniendo de plazo hasta finales de enero de 1644.

Comisión a don Fernando Ramírez Serrano para que escribiera a Alonso Pérez de Vargas y los demás regidores encarcelados el acuerdo que se tomó al respecto, informándoles que se pagarían todos sus gastos si presentaban una razón jurada de los mismos.

Sustitución de don Fernando Ramírez Serrano por don Luis de Peralta para que saliera al recibimiento del corregidor de Granada junto con el alcalde mayor y don Julián de Zárate. Asimismo, se acordó que don Alonso Adriano Fernández Venegas y don Salvador Zarreta fueran hasta el río con una compañía de vecinos y una escuadra para el recibimiento del corregidor tal y como estaba acordado.

Comisión a don Gregorio Tello de Olivares y a don Fernando Ramírez Serrano para que requirieran al corregidor de Granada que no visitara la villa de Motril al poseer un real privilegio que la eximía de esta acción, iniciando los comisarios todos los trámites y defensas que convinieran en este caso. Aceptaron el encargo del Concejo.

Apertura del archivo para entregar a don Gregorio Tello de Olivares el privilegio de exención de la visita de la ciudad de Granada.

Notificación de una carta de la ciudad de Granada conformando la prórroga de dos meses para el pago o entrega de los 200 arcabuces que se prestaron. Asimismo, se notificó la orden autorizada por Domingo del Baño para que Lucas de Belmonte y Narváez, ejecutor, detuviera sus diligencias y abandonara la villa. Se acordó que prosiguiera el repartimiento para cobrar los arcabuces y que don Gregorio Tello de Olivares ajustara y despachara el salario y costas del ejecutor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 382v.-386r.).

1585

1643, agosto, 20.

Asistentes:

Don Álvaro Queipo de Llano y Valdés, corregidor de Granada; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Alonso Adriano Fernández Venegas, Diego de Godoy Tamayo, don Luis de Peralta, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, Baltasar de Contreras, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Ofrecimiento de ayuda del corregidor de Granada a la villa de Motril en todo lo que fuera conveniente. El Concejo agradeció su ofrecimiento.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 386v.-387r.).

1586

1643, agosto, 22.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Luis de Peralta, regidores.

Acuerdos:

Que Pedro Sánchez de Hinojosa y Diego de Godoy tomaran prestados 206 reales cada uno del dinero que ya se había cobrado de los arcabuces para despachar los salarios y costas del ejecutor Lucas de Belmonte y Narváez, devolviéndoles la cantidad prestada Diego Sánchez, arrendador del alcabala del jabón.

Ofrecimiento de Francisco Zamora Machuca para recibir 10.000 reales de lo procedido de las sisas principales de la villa y entregarlos en Granada a don Juan de Mestanza Pizarro, depositario de millones del Reino. Se aceptó su ofrecimiento y se acordó que Diego de Godoy, depositario general, entregara esta cantidad a Francisco de Zamora mediante libranza autorizada por el Concejo para que la entregara a don Juan de Mestanza, recibiendo carta de pago y siendo comisario de este asunto don Fernando Ramírez Serrano.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 387r.-388r.).

1587

1643, agosto, 24.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Comisión a don Juan Belluga y Moncada y a don Gregorio Tello de Olivares para escribieran una carta en nombre de la villa de Motril dando la enhorabuena al nuevo corregidor de Granada, don Antonio de Inestrosa y Montemayor. Aceptaron el encargo. Asimismo, se acordó que en esta carta se suplicara también al nuevo corregidor que prosiguiera con la costumbre de nombrar a su teniente en esta villa entre los regidores del Concejo, no entre sus vecinos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 388v.-389v.).

1588

1643, agosto, 27.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, don Alonso Adriano Fernández Venegas, Juan de Segura Becerra Villalobos, Juan López de Haro, don Luis de Peralta, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis de Pesquera, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores; Diego de Hoz Castillo, Francisco de Medina Linacero, Pedro Sánchez de Hinojosa, jurados.

Acuerdos:

José de Torres, portero del cabildo, dio relación de los regidores que había citado para la sesión de hoy, según mandamiento del alcalde mayor.

Petición de Diego Sánchez para que le ayudaran a salir de prisión por ser falsas las acusaciones de Juan de Ulloa, ejecutor de la cobranza del derecho del pescado, de no haber pagado el dinero del remate de la renta del peso de la alhóndiga y de la alcabala

del queso. Se acordó que el procurador general saliera a la defensa de este vecino al estar esa deuda ya pagada por libranza otorgada por la villa a cuenta de Miguel Serrano. Asimismo, se acordó que don Gregorio Tello y don Fernando Ramírez Serrano, comisarios de este despacho, hicieran lo que creyeran conveniente.

Petición de don Fernando Ramírez Serrano para que se estableciera la hora en que debía tomar las cuentas a Luis de Salas, mayordomo de propios, que se había trasladado a Granada y venía mañana a la villa. Se acordó que se notificara al propio Luis de Salas que estableciera el día y la hora para tomarle sus cuentas.

Proposición de don Fernando Ramírez Serrano para que se recuperaran las piedras y los ladrillos de la torre del Varadero para volver a reconstruirla más tarde. Se comisionó a don Alonso Adriano y a don Salvador Zarreta para que recuperaran estos materiales, librándoles para los gastos 460 reales. Ambos regidores rechazaron la comisión.

Notificación de don Gregorio Tello de que, a pesar de que había ajustado la cuenta con el ejecutor de la cobranza de los 6.000 reales de plata, éste continuaba haciendo costas porque el Concejo no le había pagado lo ajustado ni había tomado una resolución sobre de dónde obtener los 6.000 reales de plata. Asimismo, propuso que se tomaran medidas para recaudar esta cantidad. Para ello, el Concejo acordó establecer ciertos arbitrios sobre mercancías y productos del comercio de la villa. Estos arbitrios debían pagarse hasta que se recaudaran los 6.000 reales de plata y sus administradores debían dar cuenta al Concejo cada mes de su recaudación. Se nombraron como administradores a Jaques de la Bruela para los arbitrios del azúcar y la melaza; a Diego de Guzmán para los arbitrios de las mercaderías del atún, bacalao, arenques y vino que llegara por mar o saliera de la villa; y a Pedro de Noguera para las carnes que se pesaran en las carnicerías. Por último, se acordó que se despachara lo adeudado al ejecutor de su salario y costas.

Notificación de una carta de los regidores Alonso Pérez de Vargas, Andrés Cabello de Espinosa y Juan Luis Castrejón, presos en la cárcel de Granada por mandado de los oidores don Tomás Báñez de Rivera y don Diego Calvo Quijada por lo que la villa debía de la renta del pescado y la exención de la visita de la ciudad de Granada, dando cuenta del mal estado en que se encontraban y de los gastos que están teniendo. Se acordó que don Fernando Ramírez Serrano les representara la voluntad de la villa de cumplir con sus obligaciones y sacarlos de prisión.

Comisión a don Luis de Peralta para que sustituyera a Juan Luis Castrejón en la compra de 1.200 ducados de trigo para el pósito. Aceptó la comisión. Asimismo, se le encomendó encargarse de recibir 1.200 ducados que ofreció el licenciado Baltasar de Peralta del diezmo general del azúcar para pagar la segunda paga de la exención de la visita de la ciudad de Granada y despachar a los tres ejecutores que ahora se encontraban en la villa, cuya cuenta debía ajustar don Gregorio Tello, y 5.000 reales del diezmo de las minucias que administraba Miguel Serrano para pagar la renta del pescado del año pasado. Aceptó también esta comisión.

Don Alonso Adriano Fernández Venegas aceptó la comisión para recuperar los materiales de la torre del Varadero y sus almacenes.

Notificación de un auto proveído por Juan de Ulloa, juez executor nombrado por don Tomás Báñez de Rivera para la cobranza del derecho del pescado para la fábrica y defensa de las torres, para que el Concejo no librara dineros de propios y rentas de la villa hasta que no se saldara la deuda de este derecho. El Concejo ratificó el acuerdo tomado en la petición que realizó Diego Sánchez.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 389v.-395r.).

1589

1643, agosto, 28.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, don Luis de Padilla Delgadillo, Andrés del Espinar, don Alonso Adriano Fernández Venegas, don Luis de Peralta, don Fernando Ramírez Serrano, Juan López de Haro, Juan Luis de Pesquera, regidores.

Acuerdos:

Que don Luis de Peralta empleara 1.500 ducados para comprar trigo para el pósito, en lugar de 1.200 ducados como se acordó ayer. Volvió a aceptar el encargo. Asimismo, se aumentó a 1.500 ducados la cantidad para saldar la segunda paga de la exención de la visita de Granada y despachar a los ejecutores. También, aceptó estas nuevas condiciones de su comisión. Finalmente, el Concejo decidió librar a don Luis de Peralta 200 ducados más para pagar los salarios y gastos que tuvieron los abogados y el procurador de la villa en los Reales Consejos, debiendo agenciarlos don Fernando Ramírez Serrano.

Notificación de que Diego de Guzmán no aceptaba su nombramiento para administrar los arbitrios que se establecieron para el repartimiento que le correspondía a la villa de los 3.000 ducados que se ofrecieron a su majestad. Se nombró en su lugar a Diego de Luna, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 395r.-397v.).

1590

1643, agosto, 30.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta de los regidores presos en Granada por las deudas del impuesto del pescado y del privilegio de la exención de la visita de Granada. Se acordó que don Fernando Ramírez Serrano enviara un correo a estos regidores avisándoles que la villa estaba remitiendo el dinero de ambas deudas y estaba solicitando la suspensión de las diligencias sobre este asunto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 397v.-398r.).

1591

1643, septiembre, 4.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, Benito Pérez Moñino, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Petición de Benito Pérez Moñino para que Baltasar de Contreras abandonara la sesión y no pudiera usar el oficio de teniente de regidor en esta villa hasta que no presentara los títulos pertinentes. El alcalde mayor mandó que saliera del cabildo y que se mantuviera preso en su casa bajo vigilancia de Salvador de Anaya, alguacil menor.

Notificación del capitán don Ramón de Campoy del aviso que le envió el capitán de Almería, don Sebastián de Olivar y Mendoza, de que desde la torre de San Pedro y el puerto de las Negras se había descubierto una armada francesa compuesta por 40 navíos que tenían la intención de llegar a Gibraltar y Cádiz para quemar la flota y la armada española. Asimismo, le informaron que la armada francesa había atracado en el puerto de Rodalquilar. Se acordó que se pusiera una compañía de guardia en la plaza de armas de la villa, sucediéndole el resto de las compañías. Asimismo, se acordó que domingo día seis de este mes se realizara un alarde para comprobar el número de vecinos disponibles para formar las compañías así como sus armas y municiones, estableciéndose por bando público que no faltara nadie so pena de 600 maravedíes. A dicho alarde debía asistir el alcalde mayor junto con los regidores don Gregorio Tello y Juan López de Haro. Además, se estableció que ningún vecino saliera de la villa sin tener licencia del alcalde mayor, pena de ser gravemente castigados, y que se visitaran a tratantes y a cordoneros para que estuvieran abastecidos de pólvora, balas y cuerda para el día del rebato. También, se acordó que se avisara al ayudante de sargento mayor para que hiciera público el bando y reuniera la compañía de guardia.

Presentación por parte de don Fernando Ramírez Serrano de la cuenta de su comisión para realizar un tinado debajo de la cárcel para guarecer las piezas de artillería que se trajeron de la torre del Varadero. Se comisionó a don Pedro de Ulloa para que tomara esta cuenta y diera su parecer al respecto. Asimismo, se comisionó a don Fernando Ramírez Serrano para que prosiguiera con la construcción de una vivienda que estaba encima de las carnicerías para que se arrendara, no entregándose ésta a ningún maestro de escuela ni ministril. Tanto don Pedro de Ulloa como don Fernando Ramírez Serrano aceptaron sus comisiones.

Comisión a don Gregorio Tello y a don Fernando Ramírez Serrano para que ajustaran el dinero que estaba en poder de Pedro Sánchez de Hinojosa de lo procedido y cobrado del derecho del uno por ciento. Además, se les encomendó que hicieran lo mismo con Diego de Godoy, depositario general, de lo procedido y cobrado de los nuevos impuestos para la falta del servicio de millones de la paga que cumplió en marzo de este año.

Presentación de Pedro Sánchez de Hinojosa de la cuenta de gastos que tuvo en la obra de los pilares del Hospital y del camino de Salobreña. Se comisionó a don Fernando Ramírez Serrano para que la tomara y diera su parecer, el cual aceptó el encargo.

Petición de vecindad de Antonio Jiménez, residente en la villa. Se admitió como vecino y se nombró a don Pedro de Ulloa para que recibiera las fianzas correspondientes.

Petición de licencia de Cristóbal de Martos, oficial de pastelero, para usar este oficio y abrir una tienda mientras se examinaba. Se le concedió una licencia de seis meses.

Nombramiento de Andrés de Soto, en lugar de Diego de Luna, como administrador de los arbitrios de la mar para el servicio de los 6.000 reales de plata, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Presentación por parte de Pedro Sánchez de Hinojosa de la cuenta de los gastos que tuvo en hacer harina el trigo del pósito que se le entregó en febrero del año pasado. Se comisionó para tomarle la cuenta a don Fernando Ramírez Serrano, el cual aceptó el encargo.

Petición de Martín Sánchez, arrendador de los diezmos de Vélez [de Benaudalla] de este año, para que le hicieran una rebaja en esta renta debido a las pérdidas ocasionadas por los temporales acaecidos. Se acordó que solicitara justicia ante alcalde mayor y que don Gregorio Tello, procurador general, saliera en defensa de la villa ante esta causa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 398v.-403v.).

1592

1643, septiembre, 5.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, don Luis de Peralta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Notificación de un aviso de don Íñigo de Guevara, gobernador de Almería, sobre la presencia en las costas almerienses de una armada francesa que estaba hostigando a las ocho galeras del marqués de Villafranca. Se acordó que se informara por carta al presidente de Granada, sobre este aviso; a la ciudad de Granada, para que tuviera prevenidas a sus compañías por si llegaba el enemigo; y al gobernador de Órgiva y de las villas del Faragüit y Fondón, para que estuviera también prevenidos con sus compañías. Asimismo, se acordó que se publicara bando para que todos los soldados, vecinos, estantes y habitantes de la villa acudieran al alarde que iba a realizarse el día seis de este mes, asistiendo a sus compañías de guardia y no saliendo de la villa sin licencia de la justicia, so pena de la vida.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 403v.-406r.).

1593

1643, septiembre, 10.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Andrés del Espinar, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Luis de Peralta, Baltasar de Contreras y Córdoba, Diego de Godoy Tamayo, Juan de la Guardia, don Salvador Zarreta, regidores; Juan del Río, jurado.

Acuerdos:

Petición de vecindad de don Juan de Vitoria y Castro, natural de la villa de Pontevedra, arzobispado de Santiago en el Reino de Galicia y administrador de la goma, tabaco, pimienta, solimán y azogue, nieve y moneda forera. Se admitió como vecino, dando fianzas a satisfacción del Concejo. El jurado Juan del Río se presentó como fiador de don Juan de Vitoria y las fianzas que dio fueron aprobadas y aceptadas por el Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 405r.-405v.).

1594

1643, septiembre, 12.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Adriano Fernández Venegas, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Quitar y alzar mañana domingo las compañías de vecinos que estaban de guardia en la plaza de armas de la villa al no haber recibido nuevo aviso de la llegada de la armada francesa, quedándose sólo una de ellas hasta nueva orden del Concejo.

Petición de don Juan Belluga y Moncada para que el Concejo declarara que había cumplido con la comisión de depositar el dinero de la moneda de vellón. Se acordó que cuando don Juan Belluga y Moncada depositara los 4.475 reales con los que fue alcanzado en el depositario general, se declarará cumplida su comisión. Asimismo, se acordó que recibiera en cuenta las libranzas de propios y rentas que la villa otorgó a su favor. Don Cristóbal de Vargas no estuvo de acuerdo en el asunto de las libranzas al considerar que éstas debían correr por cuenta de quien las hubiera librado, ya que él no estuvo presente en la sesión en que se aprobó. El alcalde mayor mandó que se citara para el martes día 15 a todos los regidores para tratar este asunto al considerar que era grave y necesitar un mayor número de regidores para tomar una decisión.

Comisión a don Gregorio Tello para que solicitara ante el Real Consejo que no se volviera a censar más a la villa para el pago del consumo de la moneda de vellón al considerar que habían sido suficientes los 9.000 reales que se habían cobrado para este derecho. Asimismo, le ordenaron que solicitara también sobrecartas de las reales provisiones para que los ejecutores que estaban procediendo contra la villa solo cobraran el salario estipulado en estas provisiones. Por último, se libraron 50 reales para los gastos de estas comisiones.

Petición de Domingo Ramón, ejecutor de la exención de la visita de la ciudad de Granada, para que le pagaran los 12 días que prorrogó la cobranza de esta deuda mientras venía una carta de pago de Granada. Se acordó que se pagaran estos 12 días a 600 maravedís cada uno, más 12 reales de las costas procesales y carta de pago.

Apremiar a Luis de Salas a que pagara a los cortadores y oficiales del matadero.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 406r.-408v.).

1595

1643, septiembre, 15.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, Juan de Segura Becerra Villalobos, Diego de Godoy Tamayo, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, el doctor Isidro Pérez Merino, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Librar 50 reales a don Francisco de Molina Camberos, procurador general, por los gastos que tuvo en sacar una Real Provisión sobre los ejecutores que procedían contra la villa y por haber soltado a los presos de la cárcel debido a la posible llegada de la armada francesa desde Almería.

Comisión a don Gregorio Tello para que ajustara con Diego de Godoy el dinero que hubiera procedido de las sisas principales del tercio que cumplió en marzo del año pasado que debían entregarse a Antonio González o a Antonio Jiménez, su mayordomo, junto el dinero de los nuevos impuestos de este plazo. Aceptó la comisión.

Notificación del doctor Isidro Pérez Merino de que Juan Luis Pesquera no quería vender ni consumir los oficios de escribano de millones y de comisiones. El Concejo acordó que tanto el doctor Isidro Pérez Merino como don Fernando Ramírez Serrano continuaran con las diligencias para consumir ambos oficios solicitando para ello licencia real, a pesar de la contradicción de don Gregorio Tello. Don Pedro de Ulloa expuso que don Gregorio Tello no podía votar en este asunto y debía abandonar el cabildo por ser hermano de Gaspar García Tello, propietario original de estos dos oficios. El alcalde mayor mandó que don Gregorio Tello abandonara el cabildo. Don Gregorio Tello apeló esta decisión y solicitó testimonio. Finalmente, el alcalde mayor mandó que abandonara la sesión y el Concejo ratificó su acuerdo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 408v.-412v.).

1596

1643, septiembre, 14.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Luis de Peralta, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Pesquera, regidores.

Acuerdos:

Ofrecimiento de don Juan Belluga y Moncada de la cuenta de su alcance realizado por Juan López de Haro y por don Juan Cabello del dinero que tenía en su poder del corte para el consumo de la moneda de vellón. Asimismo, pedía que se le pasaran en cuenta las libranzas que tuviera de los propios y rentas de la villa. Por último, ofreció también la cuenta de su comisión con don Pedro de Ulloa durante las fiestas a Nuestra Señora que se celebraron el domingo de Cuasimodo de este año. Se acordó que don Fernando Ramírez Serrano ajustara y tomara ambas cuentas y diera su parecer, trayéndolas luego al Concejo para su aprobación.

Notificación de una carta del licenciado Manuel Ruiz de Aguado, con copia de otra de los señores del Consejo, en que daba cuenta de un brote de peste en Levante y ordenaba que se establecieran las medidas oportunas para evitar el contagio. Se acordó que se publicara esta orden para que todos la cumplieran y nadie se atreviera a tratar, comunicarse ni encubrir a gente del Levante, so pena de la vida. Asimismo, se acordó que se notificara al alcalde de la mar que no consintiera la llegada por mar de personas o bajeles procedentes del Levante sin tener licencia de la justicia.

Cuenta de don Fernando Ramírez Serrano y parecer de don Pedro de Ulloa, comisario para tomarla, sobre los gastos de la obra de los colgadizos que se realizaron en la plaza para guarecer las piezas de artillería que se trajeron de la torre del Varadero. Se acordó que se guardara el parecer del comisario y se libran los 1.295 reales adeudados de esta obra a cuenta de Diego Rubio, arrendador del uno por ciento.

Comisión al procurador general para que hiciera cumplir la Real Provisión que había ganado la villa para que los ejecutores cesaran sus diligencias a los 30 días.

Notificación de la llegada de un ejecutor para cobrar una condenación al licenciado don Manuel de Corvera de 20 ducados por considerar que no había cumplido con unas reales provisiones en el pleito contra don Antonio Moñino y Treviño por el oficio de receptor del encabezamiento. Se acordó que se defendiera esta causa en la sala donde se dirimía este pleito para no pagar esta condenación al considerar que el alcalde mayor había cumplido y hecho cumplir todas las reales provisiones sobre este asunto.

Comisión y testimonio de recudimiento despachado por el licenciado Manuel Ruiz de Aguado, alcalde mayor y ahora corregidor de la ciudad de Granada, para que se cobrara de las villas de Motril y Salobreña, lugares de Lobres y Pataura y ciudad de Almuñécar todo el dinero adeudado del derecho del uno por ciento del azúcar. Se permitió a Gabriel Fernández Espigares la ejecución de esta comisión para cobrar el derecho del uno por ciento del azúcar, sin entrometerse en el ajuste y cobranza de las cañas, ventas y reventas del periodo de marzo del año pasado por existir un pleito pendiente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 412v.-419r.).

1597

1643, septiembre, 16.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, don Julián de Zárata y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Gregorio Tello, procurador general, de que Alonso Rodríguez de Villamayor, ejecutor para cobrar la deuda de los vecinos de los nuevos impuestos del trigo que cumplieron a finales de marzo de este año, quería abandonar la villa y cobrar lo que le debían de sus salarios y costas. Se libraron los 158 reales adeudados al ejecutor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 419v.-420r.).

1598

1643, septiembre, 17.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Luis de Peralta, don Alonso Adriano Fernández Venegas, Juan de la Guardia, don Salvador Zarreta, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Comisión dada a don Gregorio Tello para que escribiera al licenciado Marcos de Checa para que solicitara en la Corte que el licenciado Manuel Ruiz de Aguado viniera a la villa a realizar su comisión sobre las cuentas de los propios y pósito y evitar así descuidos en la defensa de la villa en estos tiempos de guerra con Portugal y Francia.

Citar para mañana a todos los regidores para tratar el consumo de los oficios de escribano de millones y de comisiones.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 420v.-421r.).

1599

1643, septiembre, 19.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Juan Belluga y Moncada, don Gregorio Tello de Olivares, don Alonso Adriano Fernández Venegas, regidores.

Acuerdos:

Petición de limosna de Juan Álvarez, alférez mayor, y de Pedro de Iglesias, sargento, para recuperarse de sus heridas por el hundimiento del navío San Marcos a manos de la armada francesa en el Cabo de Gata y regresar a Cádiz. Se libraron 100 reales de limosna para vestirse y para el viaje de regreso.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 421r.-421v.).

1600

1643, septiembre, 22.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Gregorio Tello de Olivares, don Alonso Adriano Fernández Venegas, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Notificación de que Alonso Rodríguez de Villamayor, ejecutor con comisión de don Gregorio González de Córdoba para la cobranza de los nuevos impuestos del plazo que cumplió a finales de marzo de este año, solicitaba 68 reales más de salario y costas para terminar sus obligaciones y abandonar la villa. Se acordó que Diego de Godoy librara esta cantidad del dinero que tenía de los depósitos de estos derechos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 422r.-422v.).

1601

1643, septiembre, 25.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Adriano Fernández Venegas, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, Francisco Gómez Torrero, regidores.

Acuerdos:

Ante el aviso que dio el capitán don Ramón de Campoy de la presencia de 36 navíos gruesos de una armada enemiga en la Punta de Carchuna, se acordó que se iniciaran las prevenciones para la defensa de la villa: llamar a rebato con la campana de la Victoria a todos los vecinos, estantes y habitantes para que salieran con sus armas y municiones a la plaza de armas; repartir todas las armas que hubiera en la villa; que don Fernando Ramírez Serrano escribiera cartas tanto al gobernador de Órgiva y las Guájaras como al presidente y a la ciudad de Granada para que les ayudaran en este rebato; y que los vecinos que estuvieran en el campo regresaran a la villa, so pena grave castigo. El capitán don Pedro de Ulloa requirió que los correos para solicitar el socorro de la villa se despacharan cuanto antes, a pesar de la contradicción de Juan López de Haro.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 422v.-424v.).

1602

1643, septiembre, 26.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Cristóbal Pérez de Vargas, don Fernando Ramírez Serrano Ramírez, Juan Luis Pesquera, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del gobernador de las villas de Guájar del Faragüit y Fondón, remitida con dos soldados, avisando a Motril que sus efectivos estaban preparados para ayudarles si fuera oportuno. Se acordó que se respondiera a esta carta dándole las gracias y se librarán 24 reales a los dos soldados la trajeron.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 424v.-425r.).

1603

1643, septiembre, 26.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Alonso Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Alonso Adriano Fernández Venegas, Francisco Gómez Torrero, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Pesquera, regidores.

Acuerdos:

Postura ofrecida por José Salido para que le concedieran el abasto de las carnes del carnero castrado y macho. Se admitió su postura y se acordó que se pregonara el abasto de estas carnes y se rematara en un plazo de 10 días, aceptándose las demás pujas que se presentaran.

Petición de don Fernando Chabarría por el ingenio Trapiche, de Antonio Jiménez en nombre de Antonio González por el ingenio Viejo, de Juan Bautista Morando en nombre de don Juan Bernardo por el ingenio de Lucas Palma y de don Juan de Mestanza por el ingenio Nuevo para que se señalaran los sitios de leña para esta temporada. Se acordó que los comisarios de montes vieran y señalaran los sitios de leña para estos seis ingenios y se despachara la licencia acostumbrada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 425r.-426r.).

1604

1643, septiembre, 27.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, regidores.

Acuerdos:

Avisar por carta a la ciudad de Granada que por el momento no era necesario el envío de gente para el socorro de la villa puesto que los 36 navíos de la armada francesa habían retrocedido hasta Castell de Ferro debido a los temporales.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 426r.-426v.).

1605

1643, septiembre, 28.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Julián de Zárate y Mújica, Juan Luis de Pesquera, regidores.

Acuerdos:

Comisión a don Fernando Ramírez Serrano para que defendiera el privilegio de exención de la visita y residencias de la ciudad de Granada, solicitando al corregidor de Granada y a su alcalde mayor que cumplieran el contenido de este privilegio o se interpondría un pleito. Para ello, se mandó que don Gregorio Tello entregara el privilegio original que estaba en su poder a don Fernando Ramírez Serrano. Aceptó la comisión.

Librar dinero de propios para dar de limosna media arroba de cera a la Iglesia de Nuestra Señora de la Cabeza.

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano de que había sido avisado que la resolución definitiva del pleito contra El Céhel se iba a producir el día 26 de octubre de este año, proponiendo rogativas al Santísimo Sacramento para un resultado positivo. Se acordó que se celebrara una fiesta en la Iglesia Mayor al Santísimo Sacramento, debiendo asistir toda la villa. Asimismo, se acordó que se notificara a los preladados de los conventos de la villa que realizaran también esta fiesta en sus conventos y que los clérigos de la villa dijeran misas al Santísimo Sacramento para lograr su intercesión, dando la limosna que fuera necesaria para celebrar esta fiesta. Se encargó a don Fernando Ramírez Serrano que hablara con el vicario, el clero y los preladados de los conventos para que este día se celebrara esta fiesta, aceptando el regidor la comisión que le otorgó el Concejo.

Notificación de tres cartas, una del presidente de Granada, otra de la ciudad y otra de su corregidor, informando que sus compañías estaban preparadas por si fuera necesario socorrer a la villa ante la posible llegada de la armada francesa. Se acordó guardarlas en el archivo, avisándoles con las novedades que fueran surgiendo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 426v.-430r.).

1606

1643, octubre, 2.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, don Salvador Zarreta, don Julián de Zárate y Mújica, Juan Luis de Pesquera, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Juan Luis de Pesquera, escribano de millones de esta villa, de que Pedro Báez Lozano no estaba cumpliendo con la administración de los siete reales en cada arroba de azúcar y que Manuel Méndez Pereira trataba de realizar los despachos de estos azúcares. Se acordó que se notificara este hecho a Francisco Rodríguez de Espinosa para que tomara las medidas oportunas y que si Manuel Méndez Pereira traía recaudos bastantes, la villa estaba dispuesta a dejarle usar este oficio. Mientras se tomaba una decisión, el Concejo acordó por votación que prosiguiera con la administración de este derecho Diego Rubio, dando las fianzas necesarias.

Petición de José de Fuentes, receptor de las sisas de las carnes y de los nuevos impuestos de la villa, para que le volvieran a conceder este oficio para el tercio que empezaba en octubre, aceptando las fianzas que ya dio para este cargo. El Concejo respondió que no podía aceptar su petición al no haber presentado cartas de pago originales de su anterior administración, dándole de plazo ocho días para presentarlas o se procedería contra él.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 430r.-431v.).

1607

1643, octubre, 3.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Andrés Cabello de Espinosa, don Alonso Adriano Fernández Venegas, Francisco Gómez Torrero, Juan López de Haro, Juan Luis de Pesquera, regidores.

Acuerdos:

Notificación del poder que don Diego Méndez Pereira, recaudador y tesorero del nuevo impuesto del azúcar del Reino de Granada, otorgó a Manuel Méndez Pereira, su hermano, para pedir, recibir y cobrar todo lo concerniente a este derecho. Asimismo, se vio el nombramiento que el propio Manuel Méndez Pereira hizo a Juan Pedro González de Murada, por ausencia de Pedro Báez Lozano, para la administración de este derecho sobre el azúcar. Por último, se presentó también la aceptación de este nombramiento por Juan Pedro González de Murada y el auto de Leandro de Palencia en el que mandaba que se llevaran al Concejo todos estos recaudos. El Concejo aprobó el nombramiento. Asimismo, se acordó que Manuel Méndez Pereira diera relación jurada a Juan Pedro González de Murada de las partidas de azúcar que salieron de la villa durante este mes, contraviniendo así los acuerdos de este Concejo, o se procedería contra él, a pesar de la contradicción de Francisco Gómez Torrero.

Petición de José de Torres, portero del cabildo, para que le pagaran lo adeudado de su salario y algo de dinero a cuenta del mismo. Se le libró todo el dinero que se le adeudaba.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 432r.-433v.).

1608

1643, octubre, 3.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Alonso Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, Alonso Moreno y Cáceres, Juan López de Haro, Juan Luis de Pesquera, regidores.

Acuerdos:

Notificación de que Juan Pedro González de Murada no había aceptado el nombramiento realizado por Manuel Méndez Pereira para la administración y cobranza del nuevo impuesto del azúcar. Votación del Concejo. Se acordó que se notificara a Juan Pedro González de Murada que aceptara el nombramiento o se procedería contra él.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 433v.-434v.).

1609

1643, octubre, 5.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; Gaspar García Tello, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, Juan Luis de Pesquera, regidores.

Acuerdos:

Notificar a Manuel Méndez Pereira que diera cuatro ducados por todas las partidas de azúcar que había despachado sin que hubiera persona que administrara el nuevo impuesto sobre el azúcar ya que había renunciado a su nombramiento Juan Pedro González de Murada, encargándose de ello el escribano de millones de esta villa mientras recibía nuevas órdenes.

Petición de Andrés Gómez, arrendador del derecho del uno por ciento, para que le dejaran cobrar libremente el derecho sobre el aceite por haber tenido muchas pérdidas al haberse estancado este abasto, obligándose a pagar lo que había ofrecido por él. Se acordó que solicitara justicia ante el alcalde mayor.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 435r.-436r.).

1610

1643, octubre, 10.

Asistentes:

Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de corregidor; don Luis de Padilla Delgadillo, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Presentación por parte del licenciado don Juan Fernández de Ortega de su nombramiento como teniente de corregidor de la villa de Motril, realizado por don Antonio de Inestrosa y Montemayor, corregidor de Granada. Se recibió con el acatamiento acostumbrado aunque el Concejo se mostró disconforme con este nombramiento y con el juramento del cargo en la ciudad y en el cabildo de Granada.

Presentación por parte del licenciado Juan Fernández de Ortega de una comisión delegada por el corregidor de Granada para tomar la residencia a la villa de Motril. El Concejo no aceptó la comisión de residencia pues la villa tenía privilegio y facultad para que estas residencias no las tomara otra persona con el mismo oficio, si no que debían tomarse ante un escribano del número o del cabildo de esta villa. El licenciado Juan Fernández de Ortega dijo que realizaría la residencia tal y como se lo ordenó el corregidor de Granada. El Concejo volvió a protestar este hecho y le solicitó que cumpliera el privilegio que tenía la villa. El licenciado Juan Fernández de Ortega

decidió mandar una copia autorizada del privilegio al corregidor de Granada para que tomara una decisión al respecto. Sin embargo, el Concejo volvió a protestar y exigió que se cumpliera el privilegio de la villa, aunque el licenciado Juan Fernández de Ortega mandó que se guardara lo que ya había proveído.

Presentación por parte de Pedro Sánchez de Hinojosa de los gastos que tuvo en la obra de los pilares de la villa, del camino de Salobreña y de la parte que estaba junto al molino de Julián, ratificada por el parecer de don Fernando Ramírez Serrano, comisario para ajustarla. Se aprobó la cuenta y se mandó librar los 348,5 reales que gastó en esta obra.

Presentación por parte del regidor Alonso Moreno de un nombramiento de teniente de corregidor de la villa de Motril en sustitución de don Juan Fernández de Ortega, realizado por don Antonio de Inestrosa y Montemayor, corregidor de Granada. Se recibió con el acatamiento acostumbrado, a pesar de la contradicción de Alonso Pérez de Vargas.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 436v.-444r.).

1611

1643, octubre, 10.

Asistentes:

El licenciado Juan Fernández de Ortega, alcalde mayor; don Pedro de Ulloa y Quesada, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Alonso Adriano Fernández Venegas, Juan de la Guardia, don Luis de Padilla Delgadillo, don Julián de Zárate y Mújica, regidores.

Acuerdos:

Librar 72 reales a don Fernando Ramírez Serrano para que enviara dos correos a la ciudad de Granada con los documentos tanto de la villa como del alcalde mayor sobre la residencia que debía tomarse según la comisión del corregidor de Granada.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fol. 444v.).

1612

1643, octubre, 13, martes.

Asistentes:

El licenciado Juan Fernández de Ortega, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, Andrés del Espinar, Juan López de Haro, Juan Luis de Pesquera, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan de la Guardia, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Notificar a los armadores y lauderos de la villa que enviaran a la plaza pública las plazas de pescado en los días que dictaba la costumbre, so pena de 20.000 maravedís para la Cámara Real.

Citar a todos los regidores para este viernes para tratar el cobro de las sisas y nombrar a sus receptores y administradores, so pena de 1.000 maravedíes para la Cámara para el que no asistiera.

Notificación de un auto del ejecutor Miguel Tercero apremiando a la villa a que pagara lo adeudado de los 6.000 reales de plata que le correspondían de los 300.000 ducados del Reino de Granada. Se acordó que el ejecutor hiciera sus diligencias sin excederse ya que la villa estaba realizando las suyas con la mayor brevedad que podía para saldar esta deuda.

Notificar a los administradores de los arbitrios para recaudar los 6.000 reales de plata que entre hoy y mañana dieran razón jurada ante el escribano del cabildo de lo procedido de estos arbitrios.

Petición de licencia de Sebastián Rodríguez, sastre, para usar su oficio y tener tienda pública. Se concedió una licencia de tres meses.

Petición del jurado Pedro Sánchez de Hinojosa para que le pagaran los 360 reales que costó el papel sellado para el nuevo libro capitular ya que Luis de Salas, mayordomo de la villa, no lo pagó por no tener dinero. Se acordó librar esta cantidad de cualquier dinero perteneciente a la villa, a pesar de la contradicción de Leandro de Palencia y de Andrés de Espinosa.

Petición de Domingo Pérez para que le pagaran los 100 reales que dio para el despacho del correo y los documentos del asunto con el gobernador de la gente de guerra. Se acordó que don Gregorio Tello y don Fernando Ramírez Serrano informaran si era cierta esta información para aprobar esta libranza.

Notificación de una comisión y auto proveído don Antonio de Torres y Camargo, del Consejo Real y oidor en la Real Chancillería de Granada, despachada a pedimiento de don Luis Fernández de Córdoba como marido de doña Mariana de Lisón por la que mandaba para que no se aceptara a ninguna persona que fuera a la villa a ser recibido como alguacil mayor, so pena de 500 ducados. El Concejo respondió que todavía no se había presentado nadie en estos términos y que cuando se produjera, se reunirían para tomar la decisión más conveniente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 445r.-447r.).

1613

1643, octubre, 16.

Asistentes:

El licenciado Juan Fernández de Ortega, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra Villalobos, Juan de la Guardia, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, Baltasar de Contreras y Córdoba, Juan Luis Pesquera, Alonso Moreno, Andrés de Espinosa, regidores; Simón Tello, jurado.

Acuerdos:

Auto del alcalde mayor para que se notificara a los regidores presentes y ausentes que acudieran a las sesiones ordinarias del Concejo los martes y viernes, sin tener que ser citados o llamados, so pena de 6.000 maravedíes para la Cámara. Asimismo, aclaró que este mandamiento se cumpliera siempre que los regidores no tuvieron impedimento legítimo para no acudir. Don Pedro de Ulloa y Juan de Segura Becerra mostraron su disconformidad con este auto.

Aviso del capitán Ramón de Campoy notificado por don Martín de Aróstegui Marañón de la presencia de 26 navíos portugueses y holandeses en el cabo Espartel, de 23 navíos franceses entre Marbella y Fuengirola avistados el lunes 12 de este mes y otros 30 navíos franceses que iban hacia el Levante descubiertos por el alcalde de Fuengirola. Se acordó que se establecieran las medidas oportunas para defender a la villa si fuera necesario. Asimismo, se acordó que Juan López de Haro y don Fernando Ramírez Serrano hicieran un memorial de las armas y municiones que había en la villa. También, se acordó que los capitanes de las compañías repartieran entre sus soldados los 200 arcabuces que prestó la ciudad de Granada, solicitando Gaspar García Tello que el dinero de este repartimiento se invirtiera sólo en pagar estos arcabuces a Granada.

Ofrecimiento de Rodrigo de Campos como tambor para esta villa y enseñar a quien quisiera este oficio. Se admitió como tambor mayor de la villa durante un año, asignándole 4.000 maravedíes de ayuda de costas, a pesar de la contradicción de Alonso Pérez de Vargas y de Alonso Moreno.

Notificación del escribano del cabildo de que había comunicado el acuerdo del Concejo para que los administradores de los arbitrios para recaudar los 6.000 reales de plata dieran razón jurada de lo procedido de sus arbitrios, que sólo fue realizado por Jaques de la Bruela. Se acordó que se apremia a todos los administradores de estos arbitrios a que dieran la razón jurada que se les solicitaba. Asimismo, se aprobaron las fianzas que entregó Andrés de Soto para su administración y se mandó a Jaques de la Bruela que redujera el dinero procedido de sus arbitrios a plata, sin excederse. Por último, se acordó que Gaspar García Tello hablara con Diego Rubio y le diera la instrucción sobre cómo debía recibir el dinero y pagar los 6.000 reales de plata.

Comisión a don Fernando Ramírez Serrano para que hablara con el administrador de las sisas y le comunicara que debía cobrar de los deudores el dinero procedido de estas sisas y entregárselo al depositario general de esta villa para que culminara la paga.

Nombramientos de los receptores y administradores de las sisas de la villa: a Luis Fernández Pesquera como receptor de las sisas principales de esta villa durante un año a partir de este mes; a Francisco de Villegas como administrador de las sisas principales y libros de cuentas; a Francisco Díaz como administrador del aguardiente; a Martín Fernández, el viejo, como administrador de las velas de sebo; a Juan Mallorquín, tendero, como administrador del chocolate y vainillas; a Diego García Riba de Orcia como administrador de los cuatro reales en cada cabeza de ganado que se rastreara o matara en casas particulares; y a Melchor Ruiz como administrador de las pinturas y caballos, a todos por tiempo de seis meses y dando fianzas a satisfacción del Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 447v.-452v.).

1614

1643, octubre, 20.

Asistentes:

El licenciado Juan Fernández de Ortega, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, Alonso Moreno, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés Cabello de Espinosa, Alonso Pérez de Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan de la Guardia, don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, Juan Luis Pesquera, el doctor Isidro Pérez Merino, Baltasar de Contreras y Córdoba, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Mandamiento del alcalde mayor para que se diera relación de los regidores y jurados que estaban cumpliendo comisiones para la villa y comprobar si tenían causa justificada para no acudir a la sesión del Concejo.

Notificar a Pedro Sánchez de Hinojosa que cumpliera con su comisión para la cobranza de lo procedido y adeudado del derecho del uno por ciento de la villa.

Renovación del nombramiento de Pedro Sánchez de Hinojosa para cobrar el dinero procedido y procedente del derecho del uno por ciento desde hoy, haciéndose cargo de este derecho Luis de Salas, mayordomo de la villa, si no aceptaba la renovación, a pesar de la contradicción de Juan de Segura Becerra. Pedro Sánchez de Hinojosa no aceptó el nombramiento y el Concejo mandó que lo sustituyera Luis de Salas tal y como se había acordado.

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano de que José de Torres, administrador de la sisa principal de las carnes, no tenía a quien entregar las certificaciones que el Concejo le requirió, estando el dinero en poder de los cortadores. Se acordó que en un plazo de dos días diera fianzas suficientes para ejercer este oficio, ocupándose de ello mientras tanto don Luis Díaz Nuñovero o en su defecto Marcos Pérez.

Notificar a Manuel Méndez Pereira que en un plazo de dos días presentara el recudimiento y recaudos para poder cobrar el derecho de los siete reales en cada arroba de azúcar.

Petición de don Fernando Ramírez Serrano para que se nombrara un nuevo procurador general al estar el actual preso. Se acordó que se notificara al procurador general que nombrara a su sustituto mientras estuviera ausente.

Presentación de las fianzas de Luis Fernández Pesquera para encargarse de la administración y cobranza de las sisas principales del vino, aceite y vinagre durante un año. Votación del Concejo. Se acordó que con las fianzas que presentaba solo podía ocuparse del cargo durante seis, dando luego cuenta del estado de estas sisas para proveer lo que más conveniente en ese momento.

Postura de José Salido sobre el abasto del carnero y macho. Votación del Concejo. Se acordó que el jueves después de la oración se abriera el remate de este abasto con la asistencia del alcalde mayor y sus comisarios por si alguien ofrecía una postura mejor, y si no, los comisarios remataran el abasto a José Salido solo si bajaba el carnero a 37 cuartos con todos sus derecho y el macho a 24 cuartos.

Pregonar que se pesara puerco y macho admitiéndose los registros que se realizaran de estas carnes.

Repartimiento de los sitios de leña a los seis ingenios de la villa para la temporada de 1644: el ingenio del Trapiche, el del Abad, el Viejo, el de Lucas Palma, el de los Toledanos y el Nuevo de Juan de Mestanza.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 453r.-463r.).

1615

1643, octubre, 24.

Asistentes:

El licenciado Juan Fernández de Ortega, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, don José de Alcaraz de la Fuente, don Julián de Zárate y Mújica, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Alonso Pérez de Vargas, a don Pedro de Ulloa, a don Cristóbal de Vargas y a Juan de Segura Becerra para que asistieran y acompañaran al licenciado don Manuel de Corvera y Avello que vino de Madrid para dar su residencia. Aceptaron la comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 463r.-464r.).

1616

1643, octubre, 27, martes.

Asistentes:

El licenciado Juan Fernández de Ortega, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan de la Guardia, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, Baltasar de Contreras y Córdoba, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Petición de licencia de José de Fuentes que le permitiera proseguir con su cargo de receptor de las sisas de las carnes y nuevos impuestos ya que había presentado la carta de pago original de don Juan de Mestanza que le solicitó el Concejo. Votación del Concejo. Se concedió la licencia para que prosiguiera en el cargo de receptor de estas sisas aceptándose las fianzas que ya presentó con anterioridad.

Comisión a Leandro de Palencia para que escribiera al agente de la villa solicitándole que suplicara al Real Consejo que no acrecentara más el número de regidores en esta villa al tener noticias de que se iban a vender cuatro oficios más. Aceptó la comisión.

Comisión a Leandro de Palencia y Antadilla para que escribiera al corregidor de Granada solicitando que nombrara a una persona que administrara bien el dinero destinado a la obra del puente de Vélez, por tener noticias de que Melchor Rodríguez lo estaba despilfarrando. Aceptó la comisión.

Notificación de un auto proveído por Diego Alonso Castrejón, ejecutor para la cobranza del derecho del uno por ciento, para que se pagara hoy lo adeudado de este derecho o iniciaría las diligencias de su comisión para proceder contra la villa. Se comisionó a don Fernando Ramírez Serrano y a Gaspar García Tello para que ajustaran lo procedido de este derecho y vieran en qué estado se encontraba este asunto. Asimismo, se acordó que Alonso Pérez de Vargas escribiera al corregidor de Granada para que suspendiera esta ejecución ya que la villa tenía problemas de liquidez.

Notificar a don Francisco de Molina Camberos, procurador general, que debía nombrar a su sustituto en este oficio en la sesión del próximo martes para que el Concejo decidiera si era la persona idónea para el cargo.

Notificación de un auto proveído por Miguel Tercero, ejecutor para la paga de los 6.000 reales de plata, solicitando al Concejo que nombrara dos regidores con los que realizar los autos que convinieran y excusar así dilaciones, costas y salarios. Se acordó que se notificara a Gaspar García Tello el contenido de este auto y lo cumpliera. Asimismo, le encomendaron solicitar a los administradores de los arbitrios la cuenta de sus procedidos y entregaran el dinero a Jaques de la Bruela para que los remitiera a Granada. También, se acordó que Alonso Pérez de Vargas escribiera al corregidor de Granada para que alzara esta ejecución ya que la villa cumpliría con la mayor brevedad este servicio, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas.

Notificación de un auto de Agustín de Aranda, ejecutor para la paga de la deuda del corte de la moneda de vellón, comunicando al Concejo el auto de don Sebastián López Hierro que mandaba pagar los ocho días de salario que se debían al ejecutor, dando de plazo 20 días. Se comisionó a don Julián de Zárate para que ajustara la cuenta y despachara al ejecutor.

Comisión a Leandro de Palencia para que escribiera al licenciado Marcos de Checa para que defendiera en el Real Consejo de Justicia la legalidad del privilegio de exención de la visita de Granada debido a las conversaciones surgidas entre el corregidor de Granada y su majestad para anular este privilegio.

Notificación del escribano del cabildo de que Luis de Salas había rechazado su nombramiento para recibir el dinero procedente del uno por ciento. Se le apremió a cobrar este derecho.

Notificación de una comisión de don Antonio de Inestrosa y Montemayor, corregidor de Granada, y una carta de esa ciudad remitiendo a la villa los despachos de la prorrogación de las sisas e impuestos que realizó el Reino para la paga del sueldo de 8.000 soldados durante tres años. Se acordó que este asunto se tratara en la sesión del próximo martes y se pagaran 32 reales de salario y costas al ejecutor que las trajo.

Petición de Baltasar de Contreras en nombre de don Gonzalo de Padilla para que se aceptaran los privilegios del oficio de fiel ejecutor que le concedía una real cédula. Se acordó que se tratara este asunto en la sesión del próximo martes.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 464r.-470r.).

1617

1643, octubre, 29.

Asistentes:

El licenciado Juan Fernández de Ortega, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan Fernández de la Guardia, don José de Alcaraz de la Fuente, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Baltasar de Contreras y Córdoba, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, regidores.

Acuerdos:

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano de que había muerto don Diego Calvo Quijada, juez conservador del privilegio de exención de la visita de Granada y residencia, siendo necesario el nombramiento de uno nuevo debido al pleito pendiente con el corregidor de Granada. Se comisionó a don Fernando Ramírez Serrano para que escribiera a don Gonzalo de Padilla, regidor que estaba en Granada, para que remitiera a la villa un testimonio de la muerte del juez así como la real cédula, original o copia, que le otorgaba esta comisión. Asimismo, se acordó que se hiciera todo lo posible para que se nombrara un nuevo juez conservador para este privilegio.

Librar 2.000 maravedíes a Rodrigo de Campos, tambor mayor, de ayuda de costas de los 4.000 que se le prometieron, fiándole don Julián de Zárate que entregó las fianzas correspondientes.

Petición de Diego Alonso Castrejón, ejecutor del uno por ciento, para que le pagaran 200 reales a costa de su salario. Se acordó que se ajustara la cuenta y se pagara todo lo adeudado para que abandonara la villa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 470v.-471v.).

1618

1643, octubre, 30, viernes.

Asistentes:

El licenciado Juan Fernández de Ortega, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Alonso Pérez de Vargas, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Alonso Adriano Fernández Venegas, Juan Fernández de la Guardia, don José de Alcaraz de la Fuente, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Baltasar de Contreras y Córdoba, Juan Luis Pesquera, el doctor Isidro Pérez Merino, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Notificación de una carta firmada por un tal Francisco Gómez de Acosta en la que daba cuenta que las galeras reales se habían vuelto del Levante por haber un brote de peste en aquella zona. Se acordó que se mantuvieran las prevenciones que se tomaron el día 14 septiembre y para mayor seguridad, cuando llegaran bajeles a la playa los visitara el alcalde mayor con asistencia del doctor Isidro Pérez Merino para comprobar su salubridad. Asimismo, se acordó que el alcalde mayor respondiera a esta carta y se establecieran otras medidas si fuera necesario. Por último, se acordó que se notificara al alcalde de la mar que no dejara bajar a nadie de los bajeles que llegaran a la playa hasta que fueran visitados por el alcalde mayor y el doctor.

Notificar a Marcos Pérez, depositario del pósito, que en un plazo de ocho días cumpliera con el acuerdo del Concejo que le mandaba cobrar todas las deudas del pósito tanto pecuniarias como en especie, apremiándolo con encarcelarlo si no lo hacía. Asimismo, se acordó que se pregonara si alguien quería traer 1.000 fanegas de trigo para el pósito, aceptándose las posturas y pujas que se realizaran y rematándose en mayor postor.

Notificación de una carta de don Gonzalo de Padilla en la que daba cuenta del nombramiento de don Antonio de Torres y Camargo como nuevo juez conservador del privilegio de exención de la visita y residencia de la ciudad de Granada y como el corregidor de Granada consiguió una petición de diversos vecinos acusando a los escribanos del número de la villa, los cuales encubrían los delitos del Concejo, de conseguir este privilegio de forma irregular, por lo cual el nuevo juez conservador nombró al escribano Alonso Marín de Orozco para que pasara ante él la residencia que debía realizarse. Se acordó que se apelara el auto proveído por don Antonio de Torres y Camargo por ir contra el contenido del privilegio de exención; que se pidiera una copia de la petición de esos vecinos que desacreditaron al Concejo y se iniciara un pleito contra ellos; y que el nuevo juez procediera contra las personas que solicitaron y fomentaron esta petición, siendo comisarios para todo ello don Cristóbal de Vargas y don Fernando Ramírez Serrano, a pesar de la contradicción de Juan López de Haro y de Juan Luis Pesquera. El alcalde mayor se conformó con la apelación del auto del juez pero sobreseyó las decisiones sobre la petición de los vecinos hasta que se verificara su contenido.

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano de la Real Provisión despachada por los señores del Real Consejo para que don Manuel Ruiz de Aguado diera cuenta del estado y fraudes de las rentas de propios, pósito y encabezamiento de la villa de Motril en un plazo de tres días, no innovando hasta que se tomara una determinación. Se acordó que se enviara esta Real Provisión a don Gonzalo de Padilla y al procurador de la villa en Granada para que requirieran a don Manuel Ruiz de Aguado que cumpliera su contenido y se comisionó a don Fernando Ramírez Serrano para que se ocupara de la defensa de este asunto.

Notificar a José de Robles, alguacil mayor, que diera cuenta en un plazo de tres días del dinero cobrado del uno por ciento, de a quién lo había pagado y de que había cumplido con los mandamientos otorgados, apremiándole a ello si no lo hacía.

Cumplir y guardar las órdenes del Reino y la real cédula que prorrogaba durante tres años más, comenzando desde principio de este mes, determinadas sisas para pagar el sueldo de 8.000 soldados.

Petición de excarcelación de Miguel Sánchez Cuadrado por ser falsa la acusación de haber regado una viña sin licencia, pues la tenía del alcalde mayor. Se acordó que se presentara la petición correctamente.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 472r.-478r.).

1619

1643, noviembre, 3, martes.

Asistentes:

El licenciado Juan Fernández de Ortega, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Andrés Cabello de Espinosa, don José de Alcaraz de la Fuente, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de Molina Camberos, don Luis de Peralta, el doctor Isidro Pérez Merino, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, Juan Luis Castrejón, Francisco Gómez Torrero, Baltasar de Contreras y Córdoba, Juan Luis Pesquera, Alonso Pérez de Vargas⁸²¹, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Notificación del auto del alcalde mayor para que todos los regidores que estuvieran en la villa, sin impedimento alguno, acudieran a las sesiones ordinarias de los martes y los viernes sin llamamiento y a las demás sesiones particulares con citación, so pena de 6.000 maravedís para la Cámara. Asimismo, mandó que ningún regidor se saliera de la sesión hasta que se terminara bajo la misma pena. El escribano del cabildo notificó el auto a los regidores presentes que lo aceptaron menos Juan López de Haro.

⁸²¹ Error del escribano. Menciona dos veces a don Luis de Peralta en el transcurso de la sesión: entre los regidores que comenzaron la sesión y luego entre los regidores que llegaron con posterioridad a la misma.

Petición de Andrés Cabello de Espinosa, en nombre de los demás regidores que sufrieron prisión en Granada por las deudas de la villa en la renta del pescado y exención de la visita de la ciudad de Granada, para que les pagaran los 661 reales que tuvieron de gasto durante los 15 días que estuvieron en la cárcel de la Real Chancillería. Se libró la cantidad solicitada.

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano de que Diego Rubio pedía algo de dinero para ir a Granada a pagar los 4.977 reales que se recaudaron de los arbitrios de la carne, azúcar y vino para pagar los 6.000 reales de plata. Se acordó que don Fernando Ramírez Serrano ajustara la cuenta del viaje y del trabajo de Diego Rubio y se librara todo lo que fuera necesario.

Notificación de don Fernando Ramírez Serrano que sólo podía utilizar el dinero del uno por ciento de la carne de hace cuatro semanas para despachar al ejecutor del uno por ciento. Se acordó que don Fernando Ramírez Serrano escribiera al corregidor de Granada solicitándole que alzara esta ejecución por estar la villa empeñada.

Notificación de don Julián de Zárate de que había ajustado la cuenta y despachado el salario y costas del ejecutor del corte de la moneda de vellón, no haciéndolo antes por culpa de don Juan Belluga y Moncada, en cuyo poder estaba el dinero procedido de este corte. Asimismo, se vio el auto proveído por Agustín de Aranda, ejecutor de este corte, dando cuenta de una petición presentada por don Juan Belluga y Moncada por declaración de Luis de Salas. Además, el ejecutor notificó que todavía no le habían pagado nada de lo que le debían, por lo que iba a proseguir con sus diligencias. Se acordó que don Fernando Ramírez Serrano recopilara todos los documentos sobre este asunto y los trajera en la próxima sesión para tomar una decisión.

Testimonio presentado por don Gregorio Tello en el que sostenía que había sido nombrado teniente de procurador general de esta villa. Se recibió con el acatamiento acostumbrado, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Petición de Andrés de Villazán para que le excusaran de la renta del pescado seco de este año por haber tenido importantes pérdidas. Se acordó que solicitara justicia ante el alcalde mayor.

Notificación de un auto proveído por el ejecutor Juan Díaz Damasio para que se citara al remate de su ejecución en un plazo de un día, demostrando el Concejo que había pagado todas las deudas que debía cobrar. Se acordó que el procurador general saliera a la defensa de este asunto.

Presentación de unas certificaciones del pósito de la villa por parte de su depositario, Marcos Pérez. Se acordó que se notificara a Marcos Pérez que cobrara todas las deudas del pósito y diera cuenta de ello, a pesar de la contradicción del doctor Isidro Pérez Merino.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 478v.-485r.).

1620

1643, noviembre, 5.

Asistentes:

El licenciado Juan Fernández de Ortega, alcalde mayor; Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano, Juan de Molina Camberos, don Gregorio Tello de Olivares, Baltasar de Contreras y Córdoba.

Acuerdos:

Notificación de una carta del corregidor de Granada ordenando al ejecutor del uno por ciento que dejara de realizar su comisión durante 15 días y abandonara la villa durante ese periodo. Se acordó que se pagara el salario y las costas al ejecutor Diego Alonso Castrejón, nombrándose como comisarios para que ajustaran esta cuenta a don Gregorio Tello y a don Fernando Ramírez Serrano. Asimismo, se acordó que también se despacharan el salario y las costas de Miguel Tercero, ejecutor de los 6.000 reales de plata, para que abandonara la villa como había ordenado también el corregidor de Granada, encomendándoles esta labor también a los citados comisarios.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 485v.-486r.).

1621

1643, noviembre, 6.

Asistentes:

El licenciado Juan Fernández de Ortega, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Alonso Pérez de Vargas, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Gregorio Tello de Olivares, regidores.

Acuerdos:

Notificación de que Agustín de Aranda, ejecutor del corte y consumo de la moneda de vellón, no había abandonado la villa y había proseguido con sus diligencias. Se acordó que se librara al ejecutor todo lo adeudado del dinero que tenía en su poder don Juan Belluga y Moncada, ajustándole de nuevo la cuenta don Gregorio Tello y don Fernando Ramírez Serrano.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 486r.-486v.).

1622

1643, noviembre, 6.

Asistentes:

El licenciado Juan Fernández de Ortega, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Andrés de Carrasquilla Aguayo, don Juan de Molina Camberos, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano

Fariñas, Alonso Pérez de Vargas, Francisco Gómez Torrero, Juan Luis Pesquera, don Gregorio Tello de Olivares, Baltasar de Contreras y Córdoba, don Luis de Padilla Delgadillo, Juan Luis Castrejón, regidores.

Acuerdos:

Presentación por parte de don Juan de Molina Camberos de un real título que le concedía una escribanía del cabildo nuevamente acrecentada. Se acordó que se tratara este asunto el próximo martes, so pena de 3.000 maravedíes para la Cámara para el regidor que no asistiera.

Comisión a don Gregorio Tello y a don Fernando Ramírez Serrano para que ajustaran la cuenta con Pedro Sánchez de Hinojosa del dinero que procedió del derecho del uno por ciento para pagar el salario del ejecutor.

Comisión a Juan Luis de Pesquera y a don Gregorio Tello para que ajustaran con Diego de Godoy, depositario general, todo el dinero que poseía y se adeudaba de las sisas y nuevos impuestos. Aceptaron su comisión. Asimismo, se acordó que el procurador general apremiara a Diego de Godoy a que entregara las fianzas que le permitían ejercer su oficio de depositario general o se nombraría a otra persona en su lugar.

Notificación de don Juan de Molina Camberos de que la cárcel necesitaba algunos reparos ya que estaba a punto de caerse. Se comisionó a Andrés de Carrasquilla y a Juan Luis Castrejón para que con alarifes vieran el estado de la cárcel y los reparos que necesitaba, dando cuenta al Concejo para tomar una decisión.

Notificación de don Gregorio Tello de que se había culminado el plazo para pagar los 200 arcabuces que prestó la ciudad de Granada y pronto llegaría un ejecutor para su cobranza. Se acordó que los comisarios a los que se les entregaron los arcabuces para repartirlos declararan a quién los habían entregado y cuánto dinero obtuvieron de ello, tratándose este asunto en la próxima sesión del Concejo.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 487r.-488v.).

1623

1643, noviembre, 10.

Asistentes:

El licenciado Juan Fernández de Ortega, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Alonso Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, Juan de Segura Becerra Villalobos, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, don Luis de Padilla Delgadillo, Andrés Cabello de Espinosa, Juan de Molina Camberos, Juan Fernández de la Guardia, don Julián de Zárate y Mújica, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, Francisco Gómez Torrero, Baltasar de Contreras y Córdoba, Juan Luis Pesquera, don Gregorio Tello de Olivares, don Pedro de Ulloa y Quesada, don José de Alcaraz de la Fuente, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Alonso Moreno de que el maestro del puente de Vélez había levantado una cimbra de solo un pie quedando muy baja pudiendo ser derribado con cualquier avenida del río. Se nombró a don Pedro de Ulloa y a don Gregorio Tello para que fueran a la villa de Vélez de Benaudalla a comprobar con alarifes y maestros de Motril si se estaba construyendo el puente correctamente, a pesar de la contradicción de Leandro de Palencia, de don Luis de Padilla Delgadillo y de don Cristóbal de Vargas. Asimismo, se libraron 100 reales para pagar a los maestros que debían ir a Vélez de Benaudalla, a lo que también se opuso don Cristóbal de Vargas y don José de Alcaraz.

Ofrecimiento de Bartolomé Sánchez, vecino de Granada, para que le remataran el abasto del trigo del pósito por 2.000 ducados, obligándose a traerlo en un plazo de dos meses. Se acordó que no se admitiera esta postura si no se hacía llanamente y entregándose antes de que acabara este año.

Real Provisión que concedía a don Juan de Molina Camberos el título de escribano del cabildo de la villa de Motril nuevamente acrecentado. Votación del Concejo. Se acordó que se cumpliera en todo el contenido de este título y se solicitara con posterioridad su consumo para evitar mayores desagrazos, a pesar de la contradicción de don Cristóbal de Vargas.

Presentación por Juan de Escabias, escribano del número, de su nombramiento y certificación como teniente de don Juan de Molina Camberos en el oficio de escribano del cabildo. Votación del Concejo. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Petición el licenciado Jerónimo Hurtado, maestro de gramática, para que la villa le favoreciera en la sustitución del licenciado Velasco, dándole carta de recomendación para el arzobispo de Granada. Se concedió la recomendación debiendo escribir la carta Gaspar García Tello.

Petición de excarcelación de Alonso López y de otros soldados por llevar en ella más de nueve meses y estar padeciendo graves penurias. No aceptaron su propuesta por estar todavía pendiente de resolución el pleito por el que estaban encarcelados.

Petición de licencia de Juan Lozano para que se permitiera la entrada del barco que dirigía Juan Bautista Copas con cinco esclavos que venían de Orán, debido a las prohibiciones que se impusieron por el brote de peste del Levante. El alcalde mayor solicitó información sobre la salubridad de Orán y un informe médico de los cinco esclavos realizado por el doctor Isidro Pérez Merino. A pesar de ambas informaciones que confirmaban la inexistencia de peste, el alcalde mayor no concedió la licencia hasta que así lo corroborara el Concejo. El Concejo aceptó la entrada del barco y de los esclavos.

Notificación de una carta de don Gonzalo de Padilla solicitando al Concejo que no dificultara la toma de posesión de su teniente en el oficio de regidor. Se pospuso para otra sesión la resolución de este asunto.

Presentación por parte de Baltasar de Contreras en nombre de don Gonzalo Pacheco de Padilla de una petición, un poder y una real cédula que le permitían separar los oficios de regidor y fiel ejecutor, nombrar teniente en uno u otro oficio y entrar en el Concejo con espada y daga. Se ratificaron y concedieron todas las preeminencias que se otorgaron a don Gonzalo Pacheco de Padilla y a su teniente en su ausencia.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 489r.-502r.).

1624

1643, noviembre, 12.

Asistentes:

El licenciado Juan Fernández de Ortega, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don José de Alcaraz de la Fuente, Juan Fernández de la Guardia, don Gregorio Tello de Olivares, regidores.

Acuerdos:

Presentación por parte de Cristóbal Moreno, estante en esta villa, de su nombramiento como alguacil menor de la villa de Motril, realizado por don Luis de Padilla Delgadillo. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 502v.-503r.).

1625

1643, noviembre, 15.

Asistentes:

El licenciado Juan Fernández de Ortega, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan de Molina Camberos, don Julián de Zárate y Mújica, don José de Alcaraz de la Fuente, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan López de Haro, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Juan de Segura Becerra, a Juan de Molina Camberos, a Juan López de Haro y a don José de Alcaraz para que hicieran legacía en nombre de la villa a los prelados de los conventos de San Francisco y de la Victoria solicitándoles que cesaran en el pleito que mantenían contra el convento de los capuchinos.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 503r.-503v.).

1626

1643, noviembre, 21.

Asistentes:

Alonso Moreno, teniente de corregidor; Gaspar García Tello, Juan de Segura Becerra Villalobos, Juan de Molina Camberos, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Baltasar de Contreras y Córdoba, don Gregorio Tello de Olivares, Juan Luis Castrejón, Francisco Gómez Torrero, Alonso Pérez de Vargas, regidores.

Acuerdos:

Notificación de Juan de Molina Camberos de que Miguel Rodríguez, maestro de obra del puente de Vélez, lo estaba construyendo en una zona más barata de la que se concertó, no había dado fianzas del dinero que se le entregó para la construcción del puente y estaba cobrando portazgos a todo el que pasaba por allí. Se acordó que se escribiera a Gregorio de la Barrera para que entregara al maestro de obra el dinero que aún faltaba de este puente y ajustara lo que ya se le había librado. Votación del Concejo. Asimismo, se acordó que el gobernador de Vélez de Benaudalla notificara al maestro que en un plazo de dos días viniera a Motril para rebatir las acusaciones de Juan de Molina Camberos.

Parecer de Juan de Segura Becerra y de Juan de Molina Camberos sobre su conversación con los prelados de los conventos de San Francisco y de la Victoria sobre el cese de los pleitos que mantenían con los capuchinos. Se acordó que se prosiguiera con la defensa de la villa en favor de los capuchinos y que se tratara el día 31 de diciembre el poco beneficio que hacía el convento de los recoletos a esta villa.

Petición de Gregorio Tello, procurador general, para que se despacharan a los cuatro ejecutores que estaban procediendo contra la villa debido a las excesivas costas que estaban cobrando. Votación del Concejo. Se acordó que se ajustaran las cuentas y se librara todo lo adeudado a los cuatro ejecutores para evitar más costas.

Petición del agente Gregorio de la Barrera para que le pagaran todos los gastos que tuvo en pleitos de la villa desde el año 1642. Votación del Concejo. Se libró todo lo adeudado y se acordó escribirle una carta agradeciéndole el buen trabajo que realizó para la villa.

Petición de Luis de Salas para que le concedieran algo más de tiempo para cumplir su encargo de traer trigo para el pósito y el depositario dejara de apremiarle. Votación del Concejo. Se le concedieron dos meses más para cumplir su comisión.

Acabar en un plazo de cuatro días el ajuste de las cuentas de Luis de Salas, mayordomo de propios y rentas de esta villa.

Alzar la guardia para la defensa de la villa por estar muy cerca ya el invierno.

Comisión a Francisco Gómez Torrero y a don Fernando Ramírez Serrano para que nombraran a los capataces de horquilla de los ingenios de la villa.

Petición de Diego de Luna para que le pagaran los gastos que tuvo en la obra de los toldos de la mar. Se acordó que don Fernando Ramírez Serrano informara de ello en otra sesión.

Petición del licenciado Velasco para que le pagaran 400 reales de una libranza que le debían. Se acordó que Gaspar García Tello y don Fernando Ramírez Serrano librasen esta cantidad.

Notificación de una requisitoria sobre el encabezamiento de la villa. Se acordó que Gaspar García Tello diera su parecer y se tratara en otra sesión.

Notificación de un auto sobre los 200 arcabuces prestados por la ciudad de Granada. Se ratificó lo aprobado en otro acuerdo de esta misma sesión.

Notificación de una comisión de Marcos de Aguilar sobre las sisas. Se ratificó lo aprobado en otro acuerdo de esta misma sesión.

Notificación de los autos de Alejandro Chavarino por parte del ejecutor Francisco de Ávila. Se acordó que se ejecutara lo decidido en un acuerdo de esta misma sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 504r.-510r.).

1627

1643, noviembre, 23.

Asistentes:

Alonso Moreno, teniente de corregidor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Alonso Pérez de Vargas, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Cristóbal Pérez de Vargas, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, Gaspar García Tello, don Gregorio Tello de Olivares, don Julián de Zárate y Mújica, el doctor Isidro Pérez Merino, Baltasar de Contreras y Córdoba, Juan de Molina Camberos, Juan de Segura Becerra Villalobos, regidores.

Acuerdos:

Nombramiento de Diego Rubio para que entrara en su poder todo el dinero procedido y procedente del derecho del uno por ciento, debiendo fiarle Juan Luis Castrejón.

Nombramiento de [Pedro de]⁸²²Arellano, tratante, para que se hiciera cargo del dinero del derecho que se pagaba de las cabezas de ganado que se rastreaban en la villa, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

⁸²² Se deja un espacio en blanco donde debería ir el nombre de este tratante quedando solo la alusión al apellido, aunque por acuerdos anteriores se piensa que es Pedro de Arellano.

Notificación de que se estaba talando y rozando leña en el término de Vélez de Benaudalla sin tener licencia. Se acordó que Andrés del Espinar, gobernador de Vélez de Benaudalla, y Juan de Molina Camberos averiguara si se estaban produciendo estos delitos y castigarán a las personas que lo estaban cometiendo.

Petición de los obligados de los ingenios de la villa para que se repartiera el sitio de leña que se asignó al ingenio del Abad que no iba a moler esta temporada. Se acordó que Andrés del Espinar y Juan de Molina Camberos investigaran si se había rozado el sitio del ingenio del Abad sin licencia para castigar a los culpables y cuidaran de este sitio hasta que se aprobara la licencia que lo permitiera.

Petición del capitán don Pedro de Ulloa para que concedieran a don Alonso de Quesada, su yerno, la capitania de la compañía de vecinos que él gobernaba mediante aprobación real. Votación del Concejo. Se acordó que se aceptaría la candidatura de don Alonso de Quesada siempre que se confirmara la cesión por dote a su yerno de su oficio de regidor, a pesar de la contradicción de don Gregorio Tello. Asimismo, don Pedro de Ulloa solicitó al Concejo que nombrara a la persona que debía realizar la súplica y la consulta a su majestad. Se comisionó para ello a Leandro de Palencia, a pesar de la contradicción de varios regidores.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 510v.-513v.).

1628

1643, noviembre, 25.

Asistentes:

Alonso Moreno, teniente de corregidor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Luis de Padilla Delgadillo, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Cristóbal Pérez de Vargas, Diego de Godoy Tamayo, el doctor Isidro Pérez Merino, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, don Gregorio Tello de Olivares.

Acuerdos:

Presentación por parte del licenciado don Tomás Fernández de Córdoba de su nombramiento como alcalde mayor de la villa de Motril realizado por don Antonio de Inestrosa y Montemayor, corregidor de Granada. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Notificación de la carta de pago entregada por Juan Luis Castrejón de Francisco Rodríguez de Espinosa de lo procedido de la administración del impuesto de los siete reales sobre el azúcar. Se acordó que se guardara una copia en el archivo.

Presentación por parte del licenciado don Tomás Fernández de Córdoba de su nombramiento como juez para tomar la residencia de la villa de Motril realizado por don Antonio de Inestrosa y Montemayor, corregidor de Granada. El Concejo requirió al nuevo alcalde mayor que no prosiguiera con las diligencias para tomar la residencia al anterior alcalde mayor ya que la villa tenía un real privilegio que lo impedía. El alcalde mayor obedeció el real privilegio y en cuanto a su cumplimiento, dijo que llegado el

caso proveería justicia en este asunto. El Concejo volvió a requerir al alcalde mayor que no prosiguiera con su comisión de residencia y cumpliera el contenido del real privilegio. El alcalde mayor dijo que seguiría con la toma de residencia de la misma forma que lo estaba realizando el licenciado Juan Fernández de Ortega sin perjudicar en nada a la villa. De nuevo el Concejo requirió al alcalde mayor que cumpliera el contenido del real privilegio y no lo hiciera de otra forma. El alcalde mayor respondió que estaba presto a determinar justicia.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 514r.-519r.).

1629

1643, noviembre, 27.

Asistentes:

El licenciado don Tomás Fernández de Córdoba, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Luis de Padilla Delgadillo, alguacil mayor; Alonso Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, Diego de Godoy Tamayo, Juan de Molina Camberos, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Baltasar de Contreras y Córdoba, Juan Luis Pesquera, don Luis de Peralta, don Gregorio Tello de Olivares, regidores.

Acuerdos:

Notificación de una carta del licenciado Marcos de Checa en la que comunicaba que el pleito contra el Estado del Céhel no se había votado el día 16 de este mes como estaba determinado por haberse ausentado el receptor don Lucas de Ávila y no haber querido su sustituto llevarlo al Consejo de Justicia. Además, solicitaba que le pagaran 1.000 reales a cuenta de su salario para poder seguir con el pleito. Votación del Concejo. Se libró la cantidad solicitada de los arbitrios concedidos para este pleito y de propios. Asimismo, se acordó que don Fernando Ramírez Serrano se encargara de realizar esta libranza y de traer la carta de pago al Concejo.

Notificación de una carta del licenciado Herrera de Pareja, hermano mayor de la Hermandad del Refugio de la ciudad de Granada, refrendada por don Jerónimo de Vargas Machuca, secretario, informando que iban ir a la villa los hermanos don Diego Carrillo de Mendoza y Pedro Cusio para pedir limosna. Votación del Concejo. Se libraron 300 reales de propios y se acordó que se respondiera a la carta, a pesar de la contradicción de varios regidores.

Petición de Andrés de Villazán para que concedieran una prorroga hasta marzo para pagar su deuda de la sisa del pescado seco para poder vender unas cañas con las que saldarla. Votación del Concejo. Se acordó que no se innovara en esta obligación y se le diera de plazo sólo hasta finales de año.

Petición de Fernando Zarzuela para que le nombraran capataz de horquilla del ingenio Viejo. Se acordó que los comisarios informaran al Concejo sobre este asunto.

Petición de Melchor Rodríguez sobre un asunto relacionado con el puente de Vélez. Se acordó que se trajeran los autos.

Nombramiento de Diego Ortiz como alguacil de la villa mientras se tomaba la residencia de Francisco de Pidula y el corregidor de Granada nombraba a su sustituto, dando fianzas en un plazo de 15 días.

Notificación de don Gregorio Tello de que Francisco de Villegas, contador, no había aparecido para entregar las certificaciones que se le solicitaron.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 519r.-522r.).

1630

1643, noviembre, 28.

Asistentes:

El licenciado don Tomás Fernández de Córdoba, alcalde mayor; Alonso Pérez de Vargas, Gaspar García Tello, don Pedro de la Fuente, don Alonso Adriano Fernández Venegas, Juan de Segura Becerra Villalobos, Juan de Molina Camberos, el doctor Isidro Pérez Merino, Juan López de Haro, don Julián de Zárate y Mújica, Juan Luis Castrejón, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Francisco Gómez Torrero, Baltasar de Contreras y Córdoba, Juan Luis de Pesquera, don Gaspar de Salcedo Narváez, don Luis de Peralta, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Notificación del alcalde mayor de que los conventos de San Francisco y de la Victoria habían requerido con una Real Provisión del Consejo de Justicia la demolición del convento de los padres capuchinos. Se comisionó a Gaspar García Tello y a don Fernando Ramírez Serrano que iniciaran las diligencias para evitar su demolición.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 522v.-523v.).

1631

1643, diciembre, 4.

Asistentes:

El licenciado don Tomás Fernández de Córdoba, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, Andrés del Espinar, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, Juan Luis Pesquera, don Gregorio Tello de Olivares, Juan de Molina Camberos, Alonso Pérez de Vargas, Baltasar de Contreras y Córdoba, regidores.

Acuerdos:

Comisión a Juan Luis Castrejón para que recibiera bien los arcabuces que prestó la ciudad de Granada que no se vendieron o bien el dinero que se obtuvo de su venta para devolvérselos.

Notificación de un auto de Alonso Rodríguez de Villamayor, ejecutor de los nuevos impuestos, para que se nombrara a una persona que cobrara este derecho. Se acordó que se trajeran las certificaciones del valor de estos impuestos y el nombre de sus deudores, y una vez entregadas, el próximo martes se nombraría a la persona que los cobrara, a pesar de la contradicción de don Fernando Ramírez Serrano.

Proposición de Alonso Pérez de Vargas para que se nombrara administrador de unas rentas que concedió a la villa cada año el capitán Andrés de Quirós en su testamento. Se acordó que el procurador general realizara las diligencias necesarias tanto en esta villa como en otros lugares para que se cumpliera la voluntad y el testamento del capitán.

Requerimiento de Leandro de Palencia para que prohibieran a don Gregorio Tello el uso de su oficio de teniente de procurador general hasta que pagara la media anata. Se acordó que se notificara a don Gregorio Tello que entregara al alcalde mayor todos los documentos sobre su oficio para comprobarlos.

Notificación de que Diego Rubio no había aceptado su nombramiento para cobrar el dinero del uno por ciento debido a ciertas razones. Se acordó que don Julián de Zárate hablara con Luis de Salas para que se ocupara de esta cobranza.

Petición de Luis Fernández de Pesquera para que le permitieran subir un cuarto en cada libra de aceite para recuperar el dinero que estaba perdiendo por haberse ocupado él de este abasto, como fiador de Francisco Mejía. Se acordó que se tratara en otra sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 523v.-526r.).

1632

1643, diciembre, 10.

Asistentes:

El licenciado don Tomás Fernández de Córdoba, alcalde mayor; Gaspar García Tello, Andrés del Espinar, Juan de Molina Camberos, don Gregorio Tello de Olivares, regidores.

Acuerdos:

Librar 772 reales a Gregorio Díaz Navarrete, ejecutor de los 200 arcabuces que prestó la ciudad de Granada, de los salarios y costas adeudados según las cuentas ajustadas por don Gregorio Tello.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 526r.-527r.).

1633

1643, diciembre, 11.

Asistentes:

El licenciado don Tomás Fernández de Córdoba, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, el doctor Isidro Pérez Merino, Andrés del Espinar, don Julián de Zárate y Mújica, Juan Luis de Pesquera, don Gregorio Tello de Olivares, regidores.

Acuerdos:

Presentación por parte de Francisco de Pidula de su nombramiento de alguacil de la villa de Motril realizado por el corregidor de Granada. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 527r.-527v.).

1634

1643, diciembre, 18.

Asistentes:

El licenciado don Tomás Fernández de Córdoba, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, don Fernando Ramírez Serrano, Juan Luis de Pesquera, don Gregorio Tello de Olivares, Juan López de Haro, Juan Luis Castrejón, el doctor Isidro Pérez Merino, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Tratar el estado del despacho de Gregorio Díaz Navarrete, ejecutor de los arcabuces de Granada, para el día 31 de diciembre.

Notificación de una carta de don Luis Fernández de Córdoba solicitando que se pagaran al ejecutor Francisco de Ávila los corridos del censo de don Fernando Luis de Zafra debido a los embargos de bienes que estaba realizando, además de las pertinentes costas. Votación del Concejo. Se acordó que el procurador ajustara las cuentas de ciertas deudas que se debían a la villa y el resto del dinero se pusiera de propios para despachar el salario y las costas de este ejecutor, remitiéndole por carta a don Luis Fernández de Córdoba lo acordado por el Concejo. Asimismo, la villa consintió que Melchor Rodríguez, maestro de la fábrica y obra del puente de Vélez, pagara a don Fernando Luis de Zafra los 2.000 reales que la villa le prestó para esta obra y así saldar los corridos del censo que la villa le pagaba.

Petición de Domingo Páez, arrendador de la renta del almotacenazgo, y de Juan González de la Villa, arrendador del peso de la alhóndiga, para que les concedieran una bajada en el precio de estos arrendamientos de 3.000 reales por las pérdidas que tuvieron por la prohibición de la entrada trigo en la villa. Votación del Concejo. Se acordó que el alcalde mayor y el procurador general dieran información sobre lo contenido en esta petición para verificarlo, trayéndose luego al Concejo para tomar una decisión.

Proposición y petición de Leandro de Palencia para que todos los regidores, no solo él y Andrés del Espinar, pagaran y restituyeran a los propios todo el dinero que hubiera excedido de los 400 ducados para la fiesta del Corpus, según lo mandaba una Real Provisión que le notificó don Gregorio Tello, procurador general. El alcalde mayor pidió una copia de la Real Provisión para ver su contenido y cumplirlo. Además, para tratar la proposición de Leandro de Palencia, mandó que abandonaran la sesión Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos y don Gregorio Tello por ser parte interesada en este asunto. Se acordó que para tratar la proposición de Leandro de Palencia se citara a todos los regidores para la sesión del día 31 y que se solicitara a un administrador el ajuste de las cuentas de los débitos y excesos de los propios y rentas de la villa.

Citar mañana a los regidores para seguir tratando diversos asuntos del servicio de su majestad y bien de la villa.

Petición de don Gregorio Tello para que quedara constancia que la proposición de Leandro de Palencia intentaba ocultar las deudas que tanto él como el licenciado Corvera, alcalde mayor que fue de la villa, debían a los propios, dejándolos empeñados. Por este motivo, les había interpuesto una demanda.

Auto del alcalde mayor para que se insertara la petición de don Gregorio Tello al final de la sesión para que quedara constancia de ella.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 528r.-535v.).

1635

1643, diciembre, 22.

Asistentes:

El licenciado don Tomás Fernández de Córdoba, alcalde mayor; Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Gonzalo Pacheco de Padilla, don Luis de Peralta, don Luis de Padilla Delgadillo, Juan de Molina Camberos, don Julián de Zárate y Mújica, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Gregorio Tello de Olivares, Juan López de Haro, regidores.

Acuerdos:

Real cédula y nombramiento presentados por Baltasar de Contreras concediéndole el oficio de fiel ejecutor realizado por don Gonzalo Pacheco de Padilla. Se recibió con el acatamiento acostumbrado, a pesar de la contradicción de don Pedro de Ulloa.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 536r.-538v.).

1636

1643, diciembre, 23.

Asistentes:

El licenciado don Tomás Fernández de Córdoba, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, Juan López de Haro, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, don Julián de Zárate y Mújica, Francisco Gómez Torrero, Juan Luis de Pesquera, don Gregorio Tello de Olivares, Andrés del Espinar, el doctor Isidro Pérez Merino, don Pedro de Ulloa y Quesada, regidores.

Acuerdos:

Petición y proposición de Leandro de Palencia para que se revisaran las cuentas de propios y se restituyeran todo el dinero que se debiera, sobre todo, de diversas comisiones de los regidores. El alcalde mayor mandó que los regidores no votaran sobre este asunto ya que si había errores en las cuentas de propios los vería él en la residencia que estaba tomando. Leandro de Palencia pidió testimonio y el alcalde mayor se lo concedió.

Notificación de un auto de Marcos de Aguilar, ejecutor para la cobranza de las sisas, para que se admitiera a Francisco de Ciezar para cobrar estas sisas según el poder que le concedió don Juan de Mestanza, receptor general de las sisas del Reino de Granada. Se acordó que don Gregorio Tello solicitara a don Gregorio González de Contreras y a don Juan Alonso de la Torre, jueces de sisas y nuevos impuestos, que nombraran un juez que durante 15 días se encargara de cobrar lo que debían los deudores de estos derechos.

Peticiones de Marcos de Aguilar, ejecutor de las sisas principales, y de Alonso Rodríguez de Villamayor, ejecutor de los nuevos impuestos, para que les pagaran los salarios y costas que tuvieron durante su comisión en esta villa. Se acordó que se librarán 400 reales de sisas y nuevos impuestos para saldar estas deudas.

Notificación de una comisión de Diego Alonso Castrejón dada por el corregidor de Granada para que cobrara dos tercios del encabezamiento del uno por ciento. Se acordó que don Gregorio Tello, procurador general, solicitara justicia en nombre de la villa y asistiera al ejecutor para que cobrara lo adeudado por los deudores del uno por ciento del encabezamiento, librándole para ello 300 reales.

Librar los 100 reales adeudados de su salario al ejecutor del encabezamiento.

Librar 200 reales a Diego Albar, ejecutor con comisión de don Antonio de Torres y Camargo para cobrar lo que se debía del privilegio de exención.

Petición de don Gregorio Tello para que el escribano del cabildo dejara constancia en este libro capitular que él y don Juan Belluga y Moncada no habían podido cumplir su comisión para el reparo de las piezas de artillería que se trajeron de la torre del Varadero porque no se habían hecho efectivas las libranzas otorgadas para ello. Se acordó que se ejecutara lo acordado por el Concejo.

Petición de Diego de Luna, arrendador de los toldos de la mar de este año, para que le pagaran los gastos que tuvo en los reparos de estos toldos. Fernando Ramírez Serrano, comisario para tomar estas cuentas, estableció en su parecer que se le debían 303 reales por estos reparos. Se libró la cantidad mencionada.

Comisión a Gaspar García Tello para que recibiera de Diego de Godoy, depositario general de la villa, el dinero procedente de las sisas y nuevos impuestos para que los entregara en un plazo de 15 días en Granada a la persona designada para ello, trayendo al Concejo la carta de pago de esta transacción. Aceptó la comisión.

Pregonar el abasto del aceite, jabón, velas de sebo, carnes, nieve y uno por ciento de la mar, rematándolos en el mayor postor.

Comisión al procurador general para que solicitara a Juan de Nogales, capataz de la monda designado por Francisco López, cumpliera con las obligaciones de su oficio.

Requerimiento del doctor Isidro Pérez Merino para que se ejecutara esta vez la proposición que realizó el día tres de noviembre de este año sobre el caudal del pósito y sus empleos. Se acordó que se cobraran todas sus deudas tanto pecuniarias como en especie y que con el dinero obtenido se empleara en comprar más trigo para el pósito, pregonando su abasto durante estos días y rematándose el 31 de diciembre, a pesar de la contradicción del doctor Isidro Pérez Merino.

Requerimiento del doctor Isidro Pérez Merino para que se pregonara el cese de los arbitrios para recaudar los 6.000 reales de plata pues su ejecución ya había terminado desde hacía tiempo. Se acordó que don Gregorio Tello y don Fernando Ramírez Serrano trajeran en la próxima sesión las certificaciones del dinero procedido de estos arbitrios para tomar una decisión al respecto.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 539r.-544r.).

1637

1643, diciembre, 25.

Asistentes:

El licenciado don Tomás Fernández de Córdoba, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, Francisco Gómez Torrero, don Pedro de Ulloa y Quesada, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Gaspar García Tello, Juan de Molina Camberos, Juan Luis Pesquera, don Gregorio Tello de Olivares, Diego de Godoy Tamayo, regidores.

Acuerdos:

Notificación de dos cartas, una del licenciado don Diego de Alvarado y otra de Damián Martínez Cabeza de Vaca dando la enhorabuena a la villa por la resolución a su favor en el pleito contra el Estado del Céhel y solicitando el pago de sus salarios de los seis años que estuvieron trabajando en este pleito. También, se leyó una carta del licenciado Checa notificando la resolución favorable para la villa en este pleito y solicitando también el pago de sus honorarios y gastos. Asimismo, don Fernando Ramírez Serrano presentó una copia de la sentencia y notificó que Mateo Ibáñez de

Torrecillas, procurador de la villa, y don Bartolomé de Lara, abogado, pedían también el pago de sus salarios. Se acordó que para agradecer esta resolución favorable en este pleito se realizara el domingo 27 de este mes una fiesta a Nuestra Señora de la Cabeza, acordándose todos los preparativos para celebrarla. Asimismo, se acordó que se librara todo lo adeudado a los abogados, procuradores y agentes que participaron en este pleito. Por último, se acordó que se librasen 50 reales a Lorenzo Hernández, correo que trajo las cartas y los pliegos.

Comisión a don Gregorio Tello, procurador general, para que hiciera una probanza en virtud de la real receptoría del Real Consejo en el pleito sobre la exención de la visita de la ciudad de Granada, librándole los gastos que tuviera en sus diligencias. Aceptó la comisión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 544r.-547r.).

1638

1643, diciembre, 30.

Asistentes:

El licenciado don Tomás de Fernández de Córdoba, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; don Juan Belluga y Moncada, Gaspar García Tello, don Pedro de Ulloa y Quesada, Andrés del Espinar, don Gonzalo Pacheco de Padilla, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Cabello, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan de Molina Camberos, Diego de Godoy Tamayo, don Fernando Ramírez Serrano, don Gaspar de Salcedo Narváez, don Gregorio Tello de Olivares, don Antonio Moñino y Treviño, el doctor Isidro Pérez Merino, don Salvador Zarreta, Juan Luis de Pesquera, don Pedro de la Fuente, Francisco Gómez Torrero, Juan Fernández de la Guardia, Juan Luis Castrejón, don Luis de Padilla Delgadillo, don Julián de Zárate y Mújica, Bartolomé Fernández de Espinosa, Alonso Moreno, Andrés Cabello de Espinosa, Juan López de Haro, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

Acuerdos:

Real Provisión que concedía a don Juan Alonso Iñiguez de Cárcamo el título de regidor perpetuo de la villa de Motril en sustitución de don Juan de Cárcamo y Vargas, su difunto padre. Se recibió con el acatamiento acostumbrado.

Mandamiento del alcalde mayor para que partir de hoy en adelante en las sesiones del Concejo se iniciaran tratando los asuntos referidos al servicio de su majestad y luego todos los demás.

Notificación de don Gregorio Tello, procurador general, de que estaba en la villa Alonso Rodríguez de Villamayor, ejecutor, para cobrar los 4.073 reales adeudados de los nuevos impuestos del plazo que cumplió en marzo de este año. Votación del Concejo. Se acordó que se tomara prestado del dinero que tenía el depositario general del derecho del uno por ciento. El alcalde mayor consideró que era peligroso para la villa valerse del dinero de unos derechos para pagar otros, y acordó que fuera el ejecutor el que cobrara la cantidad solicitada de los deudores de los nuevos impuestos.

Poder de don Juan de Mestanza, receptor de millones del Reino de Granada, otorgado a Francisco de Ciezar Abela, residente en Motril, para que recibiera el dinero procedido de las sisas del tercio que cumplió en marzo y septiembre de este año. Se acordó que el depositario general reuniera todo el dinero de ambos tercios y los pagara a Francisco de Ciezar Abela, a pesar de la contradicción de Juan de Molina Camberos.

Notificación de una carta de Gregorio de la Barrera, agente de la villa en Granada, para que le pagaran los 21.558 reales de su salario y gastos que tuvo en los pleitos que siguió para la villa. Se acordó librarle por su salario 8.000 reales y el montante de sus gastos.

Notificación de la comisión de don Antonio de Inestrosa y Montemayor, corregidor de Granada, dada a don Francisco Zurita para que trajera el papel sellado y lo entregara a la villa de Motril, requiriéndole que en un plazo de tres días debía nombrar al receptor de este papel. Votación del Concejo. Se nombró a José López como receptor del papel sellado de la villa, dando fianzas a satisfacción del Concejo.

Petición del doctor Isidro Pérez Merino para que se quitaran los arbitrios que se establecieron para recaudar los 6.000 reales de plata. Votación del Concejo. Por haber empate en las votaciones, el alcalde mayor se puso de parte de los regidores que solicitaban el cese de todos los arbitrios por el bien de los vecinos y pobres de la villa. Asimismo, se nombró a Andrés Cabello de Espinosa para que ajustara las cuentas de los arbitrios y las presentara al Concejo en otra sesión.

Notificación de unos despachos del licenciado don Juan Bernardo de Acebedo, alcalde mayor perpetuo de sacas, con inserción de un real título concediéndole este oficio y dándole facultad al licenciado don Andrés de Rivera, abogado en la Real Chancillería de Granada, para que nombrara a Diego de Cisneros como alcalde de sacas de la villa de Motril. Se acordó que el procurador general y el abogado de la villa analizaran estos despachos y el título real, dando su parecer en la próxima sesión.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 547v.-558r.).

1639

1643, diciembre, 31.

Asistentes:

El licenciado don Tomás Fernández de Córdoba, alcalde mayor; Leandro de Palencia y Antadilla, teniente de alférez mayor; Juan de Molina Camberos, don Salvador Zarreta, don Fernando Ramírez Serrano Fariñas, Juan Luis Castrejón, Francisco Gómez Torrero, Gaspar García Tello, don Pedro de la Fuente, Juan Luis de Pesquera, don Gregorio Tello de Olivares, don Juan [Alonso Íñiguez]⁸²³ de Cárcamo, Juan de Segura Becerra Villalobos, don Juan Belluga y Moncada, don Juan Ruiz Cabello, don Julián de Zárate y Mújica, don Antonio Moñino y Treviño, don Gaspar de Salcedo Narváez, Andrés del Espinar, Andrés Cabello de Espinosa, el doctor Isidro Pérez Merino, Andrés de Carrasquilla Aguayo, Juan Fernández de la Guardia, Alonso Moreno, regidores; Pedro Sánchez de Hinojosa, jurado.

⁸²³ En el original pone don Juan de Cárcamo pero este regidor ya había muerto y su hijo había obtenido el título de regidor. Posiblemente, el escribano se refería a su hijo, Juan Alonso Íñiguez de Cárcamo.

Acuerdos:

Votación del Concejo para poner cobro al nuevo impuesto de los siete reales sobre el azúcar y sus procedidos y nombrar nuevo administrador debido a que se había cumplido el plazo del recudimiento de don Diego Méndez Pereira. Se nombró a Juan Luis Castrejón como administrador de este impuesto durante seis días hasta que se trajera un nuevo recudimiento, dando fianzas a satisfacción del Concejo, a pesar de la contradicción de varios regidores. Juan Luis Castrejón aceptó el encargo.

Votación del Concejo para nombrar al administrador del derecho del uno por ciento del azúcar que tenía en arrendamiento Diego de Cuellar Castillo por defecto de recudimiento⁸²⁴.

A. M. M. Act. Cap. Lib. 16. (fols. 558v.-559v.).

⁸²⁴ La votación no termina por la pérdida de los folios posteriores

ÍNDICE ANALÍTICO

A

ABARCIA, Pedro de. – 929.

ABOGADOS. – 17, 37, 160, 221, 300, 344, 597, 629, 640, 649, 671, 677, 685, 773, 787, 835, 843, 879, 894, 910, 917, 925, 939, 957, 973, 991, 1001, 1012, 1017, 1028, 1033, 1054, 1115, 1145, 1154, 1208, 1253, 1274, 1277, 1281, 1292, 1303, 1336, 1338, 1353, 1372, 1398, 1421, 1431, 1486, 1503, 1543, 1572, 1578, 1583, 1589, 1637, 1638.

ACEBEDO, Juan Bernardo de, alcalde mayor perpetuo de sacas. – 1638.

ACEITE. – 524, 832, 1103, 1290, 1555, 1559, 1631. // Abasto. – 1503, 1508, 1511, 1512, 1514, 1559, 1631, 1637. // Derechos. – 1609. // Estanco. – 1541, 1555, 1558. // Impuestos. – 838, 898, 923, 938, 962, 993, 998, 1103, 1111, 1234, 1271, 1289, 1292, 1300, 1305, 1309, 1350, 1353, 1397, 1412, 1461, 1527, 1528, 1547. // Octava parte. – 26, 279, 830. // Sisa. – 1, 17, 27, 41, 56, 73, 120, 122, 175, 242, 252, 364, 379, 403, 514, 518, 543, 590, 597, 598, 632, 715, 830, 856, 857, 859, 864, 1118, 1220, 1274, 1309, 1399, 1417, 1428, 1614; administradores. – 17, 147, 148, 631, 715, 723, 736, 748, 831, 837, 860, 938, 1204; arrendadores. – 399; cobradores. – 957, 1203; comisarios. – 518; escribanos. – 192; fieles. – 228, 330, 831; juez visitador. – 188; receptores. – 723, 772, 1122, 1203, 1204, 1289, 1294, 1301, 1304, 1321, 1325, 1408; tesoreros. – 772.

ACEQUIA. – 1, 4, 14, 18, 21, 22, 27, 48, 55, 80, 95, 98, 109, 127, 138, 160, 174, 210, 211, 215, 216, 221, 226, 253, 263, 266, 273 a 276, 283, 298, 303, 304, 327, 333, 335, 342, 378, 381, 400, 403, 420, 454, 477, 492, 494, 496, 497, 500, 517, 525, 529, 532, 533, 549, 554, 558, 593, 599, 675, 708, 709, 729, 759, 848, 849, 852, 1100, 1112, 1119, 1340,

1345, 1346, 1348, 1546, 1558 a 1560; nueva. – 353, 711; presa. – 1343; Principal. – 92, 149, 219, 221, 265, 279, 306, 334, 375, 503, 599, 777, 1345, 1377, 1559; Vieja. – 156. // Acequeros. – 80, 1118, 1560. V. Díaz, Antonio y Gil, Francisco. // Administración. – 275, 298, 303, 334, 362, 375, 517, 1559; administrador. – 253, 701. V. Buque, Matías de. // Arrendador. – 599, 1350, 1377. V. González Vives, Francisco y Lorenzo, Domingo. // Diputados. – 21, 22, 36, 80, 95, 134, 209, 210, 216, 221, 275, 276, 283, 304, 333, 335, 362, 367, 403, 407, 492, 496, 525, 1560. V. Cárcamo y Vargas, Juan; Hernández Rodríguez, Francisco; Melguizo, Bartolomé y Molina, Juan de. // Pleitos. – 103, 367. // Puentes. – 262, 303, 1457. // Rentas. – 72, 97, 237, 306, 1560.

ACOSTA, Antonio de, administrador y mercader. – 1542, 1558, 1559, 1570.

ACOSTA, Juan de, arrendador del peso de la alhóndiga. – 1223, 1465.

ACOSTA, licenciado Garcés de. – 880.

ACUÑA, Domingo de. – 929.

ADAME, Juan, mercader. – 90, 94, 139, 199, 201.

ADRA, (Almería). – 1071, 1082, 1083, 1173, 1223, 1236, 1250.

ADRA, Alonso de, maestro y preceptor de gramática. – 449, 483, 515, 516, 565.

ADRIANO, Alonso de. – V. FERNÁNDEZ VENEGAS, Alonso Adriano.

ADRIANO, Alonso. – V. FERNÁNDEZ VENEGAS, Alonso Adriano.

ADRIANO, licenciado, clérigo y dueño de ingenio. – 9, 80, 87, 224, 262, 263, 290, 307, 375.

AGENTES. – 99, 635, 636, 644 a 646, 671, 685, 694, 697, 705, 713, 736, 749, 764, 772, 796, 798, 799, 804 a 807, 812, 823, 829, 846, 847, 857, 860, 864, 865, 869, 894, 910, 925, 931, 949, 954, 962, 965, 985, 997,

- 1001, 1017, 1116, 1136, 1144, 1145, 1303, 1324, 1345, 1348, 1353, 1369, 1400, 1413, 1423, 1501, 1535, 1572, 1578, 1583, 1616, 1626, 1637, 1638.
- AGREDA, Francisco de, capitán y gobernador de la gente de guerra. – 720, 836, 843, 910, 919 a 921, 924 a 926, 929, 932, 985, 1026, 1075, 1076, 1078, 1082, 1085, 1096, 1118, 1127, 1167, 1185, 1187, 1241, 1246, 1251, 1297, 1299, 1302.
- AGREDA, Juan de, capitán y gobernador de la gente de guerra. – 116, 320, 349, 351, 378, 383, 388, 412, 491.
- AGUA. – 22, 36, 37, 48, 55, 98, 127, 149, 156, 165, 174, 216, 219, 265, 266, 303, 333, 420, 477, 503, 675, 702, 739, 845, 1120, 1343, 1345, 1346, 1543, 1559, 1560. // Aguadores. – 1390. // Alcabala. – 426, 427. // Aljibe. – 65, 87, 184, 265, 369, 449, 515, 704, 723, 729, 759, 1100, 1572.
- AGUADO, padre Juan de. – 660.
- AGUALOJA, (sic.). – 1528.
- AGUARDIENTE. – 1348. // Sisa. – 831; administradores. – 831, 939, 1271, 1305, 1397, 1461, 1528, 1613; cobradores. – 939; receptores. – 729, 1372, 1463.
- ÁGUILA, Juana de. – 288.
- AGUILAFUENTE, marqués de. – 634, 692, 694, 749, 903, 987, 989 a 992, 998, 1000, 1007, 1012, 1015, 1036, 1085, 1299.
- AGUILAR Y GALEOTE, Antón de, vecino de Vélez de Benaudalla. – 131, 195.
- AGUILAR, Jacinto de. – 90.
- AGUILAR, Juan de, niño. – 369.
- AGUILAR, Juan de, portero del cabildo. – 1, 24, 27, 65, 127.
- AGUILAR, Lorenzo de, tambor mayor. – 1223, 1237, 1238.
- AGUILAR, Marcos de, ejecutor. – 1626, 1636.
- AGUILAR, Pedro de. – 739.
- ÁGUILAS, torre de las. – 720.
- AGUILERA, Ana de. – 1183, 1192.
- AGUILERA, Francisco de, albañil. – 444.
- AGUILERA, Lorenzo de. – V. AGUILAR, Lorenzo de.
- AGUILERA, Luis de, veedor de cordoneros. – 171.
- AGUIRRE NAVARRETE, Antonio de, maestro de campo. – 1552.
- AGUSTÍN, licenciado Felipe. – 600, 611.
- AHUMADA, Diego de, mercero. – 337.
- ALAMEDA. – 635, 636, 697, 738, 764, 777, 860, 1029, 1089, 1153, 1223, 1294, 1347, 460, 1561; comisario. – 845. // Administración. – 639, 767, 962, 1055, 1153. // Regador. – 1515.
- ALARCÓN, Francisco Antonio de, consejero real. – 1527.
- ALBAR, Diego, ejecutor. – 1636.
- ALBEAR, Juan de, procurador. – 17, 129, 265, 268, 290.
- ALBIS, Ana de, vecina de Archidona. – 687.
- ALCABALAS. – V. Abastos.
- ALCALÁ LA REAL, (Jaén). – 109, 397. // Vecinos. – 1104.
- ALCALÁ, convento de. – 1400.
- ALCÁNTARA, Juan de. – 1583.
- ALCARAZ DE LA FUENTE, José de, regidor. – 675, 676, 681, 685, 687, 690, 692 a 694, 697, 699, 700, 702 a 704, 707 a 709, 712 a 715, 720, 721, 724, 726 a 728, 731, 736, 738 a 740, 743, 747, 750 a 754, 758, 759, 761, 767 a 769, 771, 776, 779 a 782, 787 a 789, 792, 794, 796, 800, 803, 812, 824, 825, 827 a 829, 838, 840, 844, 845, 849, 856, 857, 860 861, 865, 866, 869, 870, 879, 880, 882, 886, 900, 902, 903, 907 a 910, 917, 922, 925 a 927, 931, 936, 939, 941, 946, 949 a 951, 954 a 956, 959, 962 a 965, 967 a 971, 979, 982, 985, 987, 989, 991 a 993, 995, 998, 999, 1003, 1004, 1006, 1008, 1011, 1015, 1016, 1018, 1019, 1022, 1023, 1025, 1026, 1028 a 1036, 1038, 1045, 1050 a 1053, 1055, 1056, 1058 1059, 1062, 1065, 1067, 1068, 1082, 1086, 1089 a 1092, 1094 a 1097, 1099, 1105,

- 1106, 1109 a 1111, 1114 a 1116, 1138, 1141, 1144, 1150, 1151, 1153, 1154, 1156, 1158, 1160, 1163, 1165, 1167, 1173 a 1175, 1178, 1185, 1188, 1194, 1200, 1203, 1204, 1208, 1211 a 1213, 1219, 1236, 1241, 1243, 1246 a 1248, 1250, 1251, 1253, 1255, 1256, 1258, 1259, 1261, 1263, 1268, 1270, 1277, 1294, 1295, 1303, 1304, 1309, 1311, 1313, 1314, 1317 a 1319, 1325 a 1327, 1329 a 1331, 1333, 1334, 1336, 1338, 1345, 1348, 1353, 1356, 1358, 1359, 1363, 1364, 1370, 1375, 1383, 1387, 1389, 1397 a 1399, 1401, 1404, 1421, 1422, 1424, 1429, 1434, 1435, 1438 a 1441, 1443, 1449, 1451, 1453 a 1455, 1461, 1463 a 1465, 1467, 1472, 1473, 1477 a 1479, 1486 a 1490, 1492, 1496, 1498, 1501, 1503, 1504, 1509, 1519, 1523, 1525, 1527 a 1529, 1531, 1533, 1536 a 1538, 1540 a 1543, 1545 a 1547, 1551, 1552, 1614 a 1619, 1623, 1625.
- ALCARAZ, Asensio de, escribano de rentas reales. – 349, 362, 447, 470, 491.
- ALCARAZ, Bernabé de, arriero. – 727.
- ALCARAZ, Francisco de. – 533.
- ALCARAZ, José de. – V. ALCARAZ DE LA FUENTE, José de.
- ALCARAZ, Juan de, arriero. – 943.
- ALCARAZ, Lucas de, arriero. – 726.
- ALCARAZ, Pedro de, soldado. – 1370.
- ALCÁZAR, Julián de, portero del cabildo. – 434, 442, 449, 453, 457, 492, 494.
- ALCÁZAR, licenciado Francisco de, abogado. – V. BALCÁZAR, Francisco de.
- ALCES, Juan. – 367.
- ALCOCER, Baltasar de, ejecutor. – 427, 437, 438.
- ALCOCER, Melchor. – 429.
- ALCOCER, Pedro de, veinticuatro de Granada y visitador del Reino. – 512, 513, 514.
- ALFARNATE, (Málaga). Vecinos. – 1553.
- ALFARO, fray Dionisio de. – 292, 293.
- ALGAIDA, (Motril). – 630, 855, 864.
- ALHABAR, (Jaén). – 45.
- ALHAMA, (Granada). – 108, 196, 932, 1039, 1105, 1166. // Alcalde mayor. – 346. V. Ruiz, licenciado. // Juez. – 535. // Vecinos. – 1104.
- ALHAMBRA, armerías de la. – 1214.
- ALHENDÍN, (Granada). Vecinos. – 89.
- ALMENDRALEJO, (Badajoz). – 686, 687.
- ALMENDROS, Valentín de, administrador y vecino de Lobres. – 1213, 1216, 1433.
- ALMERÍA. – 606, 607, 1059, 1117, 1595. // Capitán. – 1591. V. Olivar y Mendoza, Sebastián de. // Gobernador. – 1592. V. Guevara, Íñigo de. // Torre de San Pedro. – 1591. // Vecinos. – 939.
- ALMUÑÉCAR. – 176, 222, 610, 632, 780, 782, 784, 823, 925, 985, 1001, 1164, 1165, 1178, 1223, 1238, 1239, 1241, 1267, 1301, 1362, 1431, 1478, 1488, 1508, 1563, 1572, 1581, 1596. // Abogado. – 979. V. Balcázar, Jacinto de. // Alcalde mayor. – 1535. // Escribano mayor de rentas reales. – 562. V. Santaella, Martín Alonso de. // Receptor del encabezamiento. – 1432. V. Salas, Luis de. // Sargento mayor. – 1071. V. Valderrama Narváez, Alonso de. // Tesorero. – 226, 228, 309, 543, 776, 778, 780, 1031, 1036. // Vecinos. – 74, 830.
- ALONSO, Gregorio, guarda y alcalde del campo. – 1153, 1190.
- ALONSO, hermano. – 319, 389.
- ALONSO, Hernando, portero del cabildo. – 153, 171, 184.
- ALONSO, Pedro, alarife de albañilería. – 1, 58, 171, 449, 565.
- ALONSO, Sebastián. – V. SEBASTIÁN ALONSO.
- ALPUJARRA, La, (Granada). – 101, 107, 388. // Canónigo. – 1155, 1195. V. Mírez, Diego de.
- ALVARADO, licenciado Diego de, alcalde mayor. – 628 a 640, 642 a 673, 678 a 711, 716 a 810, 819 a

- 838, 840 a 849, 855 a 863, 868, 871, 1255, 1256, 1637.
- ÁLVAREZ DE PRADOS, Bartolomé, procurador de los Consejos. – 533, 581.
- ÁLVAREZ GALLARDO, Diego, ejecutor. – 1546, 1547.
- ÁLVAREZ, Domingo, pregonero. – 1006.
- ÁLVAREZ, Juan de, carpintero. – 518.
- ÁLVAREZ, Juan, alférez mayor del navío San Marcos. – 1599.
- ÁLVAREZ, Juan, pregonero. – 334, 357, 527, 607.
- ÁLVAREZ, Rodrigo. – 482.
- ÁLVARO, veedor de sastre. – 449.
- AMARO, hermano. – 350.
- AMESQUITA, Antonio de, administrador de los toldos de la sal. – 1560.
- ANAYA, Salvador de, alguacil menor. – 1491, 1591.
- ANDAIZA ZAVALA, Miguel. – 246.
- ANDALUCÍA. – 935, 1059, 1135, 1277, 1375. // Capitán general de la Costa. – 114, 494. V. Hurtado de Mendoza, Fernando; López de Zúñiga, Diego. // Ejecutor de las torres. – 591. // Fábrica de las torres de la mar. – 1184, 1200, 1201, 1203, 1212, 1395, 1404. // Juez de las obras de las torres. – 284, 285, 290, 488, 576, 589. V. Fuente Hurtado, Juan de la. // Obras de las torres. – 296, 357, 362.
- ANDARAX, (Almería). Vecinos. – 1068.
- ANDOSILLA, Urban de. – 871.
- ANDRADA, licenciado. – V. ANDREA DE ANDRADA, licenciado Juan.
- ANDREA DE ANDRADA, licenciado Juan, abogado. – 1, 37, 94, 344.
- ANDRÉS, Juan, armador. – 554.
- ANDRÉS, Sebastián. – 577.
- ANGUITA, Diego de, atador de bacalao. – 265, 369, 449, 515.
- ANGULO, Diego de, ejecutor. – 886, 898, 1042.
- ANTEQUERA, (Málaga). – 650, 1009. // Catedral. – 1145. // Vecinos. – 629, 1337.
- ANTEQUERA, fray José de. – 1115.
- ANTONIO ESTEBAN, alguacil de la Santa Cruzada. – 845.
- APONTE, Gaspar de. – 1125.
- AQUINO, Tomás de, juez y comisario de la Santa Cruzada. – 926, 1504.
- ARAGÓN, Corona de. – 1465, 1531.
- ARAGONÉS, Francisco, gitano, castellano nuevo y vecino de Almería. – 939.
- ARANA, Juan de, procurador de Córdoba. – 224.
- ARANDA, Agustín de, ejecutor. – 1616, 1619, 1621.
- ARCHIDONA, (Málaga). Vecinos. – 687.
- ARDANZA, Pedro de. – 575, 588.
- ARELLANO, Pedro de, tratante y arrendador. – 1528, 1541, 1547, 1558, 1574, 1627.
- ARENQUES. – 1588.
- ARGEL, (Argelia). – 349, 586, 924, 1059, 1061, 1063, 1245, 1246, 1250, 1375, 1470.
- ARGUELLO, Jerónimo de, examinador y veedor de alpargateros. – 515.
- ARISMENDI, Bartolomé, capitán y teniente de regidor. – 1199, 1358, 1360, 1364, 1514.
- ARJONA, (Jaén). – 242, 268, 335, 342, 450, 846, 932.
- ARMENTEROS, Antonio. – V. BELTRÁN DE ARMENTEROS, Antonio.
- ARNARDO, Jacome. – 238.
- AROCHE, cabo de. – 1170.
- ARÓSTEGUI MARAÑÓN, Martín de, teniente de gobernador general de la Costa del Reino de Granada. – 720, 836, 843, 1031, 1059, 1086, 1117, 1219, 1299, 1375, 1426, 1433, 1482, 1484, 1499, 1613.
- ARÓSTEGUI, Martín de. – V. ARÓSTEGUI MARAÑÓN, Martín de.
- ARPIGAS, Bartolomé de, trabajador de la alhóndiga. – 990.

ÍNDICE ANALÍTICO

- ARRIETA, Francisco de, secretario. – 1440.
- ARROYO Y BENGOLEA, Jerónima de. – 1313, 1317.
- ARROYO, Sebastián de, jabonero. – 869.
- ARROZ. – 116. // molinillo de. – 1281.
- ARTES, Diego de. – 803.
- ARTES, Martín. – 729.
- ARZOBISPADO. – V. Localidades.
- ASENSIO, Blas. – 132.
- ASENSIO, Juan. – 484, 517.
- ASES, Juan, francés. – 86.
- ATANASIO, fray. – 439.
- ATENCIA, Martín de. – 58.
- ATÚN. – 1588.
- AUSTRIA, Margarita de, reina. – 286 a 288, 290, 291, 297, 300, 333, 336, 494.
- AVELLANEDA, Diego de, administrador. – 1268, 1323.
- AVELLANO, Juan de, ejecutor. – 1064.
- AVENDAÑO, Pedro de, visitador y canónigo del arzobispo de Granada. – 323, 324.
- ÁVILA Y AGUAYO, Luis de, juez de residencia. – 180.
- ÁVILA, Bartolomé de, contador y aposentador. – 1498, 1499.
- ÁVILA, Francisco de, ejecutor. – 1626, 1634.
- ÁVILA, Gonzalo de, veinticuatro y depositario general de Granada. – 1026.
- ÁVILA, Lucas de, receptor. – 1629.
- AVILÉS, Pedro de, provincial de la Compañía de Jesús. – 1503.
- AYALA, licenciado Juan Franco de. – 176.
- AYBAR, Bernabela de. – 253.
- AYBAR, doctor Juan Tomás de, regidor: 444 a 447, 449 a 455, 457 a 463, 465, 467, 469 a 474, 476, 477, 479, 480, 483, 484, 487, 489 a 491, 493 a 498, 500 a 502, 505 a 507, 509, 511, 514, 515, 517 a 520, 522, 524 a 530, 532 a 535, 537, 539 a 543, 546, 548 a 550, 552, 554 a 556, 558 a 566, 569, 570, 572, 573, 575, 577 a 579, 581, 582, 585, 587, 588, 590, 592 a 594, 597, 600 a 604, 613, 617 a 620, 626.
- AYLLÓN, Andrés de. – 798, 799.
- AYLLÓN, Diego de, vecino de Granada. – 1223, 1231, 1340, 1404, 1443, 1447, 1448.
- AZAFRÁN. – 1541.
- AZOGUE. Administrador del. – 1593.
- AZÚCAR. – 1, 9, 16, 46, 48, 55, 70, 106, 128, 147, 150, 190, 326, 369, 582, 660, 667, 692, 694, 725, 730, 768, 770, 844, 898, 973, 1101, 1120, 1164, 1165, 1281, 1331, 1378, 1380, 1386, 1396, 1423, 1446, 1534, 1606, 1607, 1609; alcabala. – 19, 21, 66, 189, 527, 778, 1062, 1145, 1188, 1281, 1347, 1489, 1498, 1515, 1534; arbitrio. – 1443, 1588, 1619; derecho. – 671, 725, 1397, 1607, 1614; diezmo. – 62, 101, 109 a 111, 299, 449, 1324, 1332, 1338, 1401, 1404, 1427, 1431, 1433, 1441, 1465, 1466, 1472, 1486, 1498, 1500, 1571, 1584, 1588; impuestos. – 737, 807, 860, 962, 1067, 1103, 1109, 1115, 1118, 1121, 1134, 1216, 1219 a 1221, 1266, 1282, 1338, 1358, 1362, 1364, 1372, 1373, 1395, 1494, 1606, 1628; medio diezmo. – 127, 129, 449; nuevo impuesto. – 631, 633, 669, 667, 683, 685, 687, 692, 693, 738, 741, 743, 801, 1287, 1331, 1347, 1404, 1487, 1495, 1607 a 1609, 1639; renta. – 87, 128, 132, 147, 153, 189, 190, 753, 1033, 1122, 1310; uno por ciento. – 1035, 1036, 1039, 1042, 1043, 1089, 1178, 1213, 1215, 1216, 1219 a 1221, 1223, 1224, 1296, 1334, 1338, 1359, 1360, 1421, 1423, 1425, 1431, 1433, 1451, 1460, 1463, 1487, 1489, 1492, 1495, 1541, 1554, 1560, 1563, 1572, 1596, 1639. // Administrador general. – 671. // Alcabaleros. – 312, 1031, 1224, 1309, 1310, 1325. // Alfareros. – 106. // Arrendadores. – 1101. // Bagazo. – 692. // Confiturías. – 669; confiteros. – 1113, 1356; tienda de confitería. – 546. // Cántaros. – 106. // Cañas. – 71, 75, 87, 90, 139, 157,

- 186, 190, 201, 284, 367, 499, 525, 564, 724, 764, 973, 975, 1031, 1051, 1122, 1164, 1318, 1345, 1386, 1465, 1487, 1489, 1508, 1520, 1575, 1596, 1629; alcabalas. – 994, 1062, 1145; juegos de. – 219, 256; obligados. – 728. // Casas de beneficio. – 367. // Cortadores. – 71. // Escribano. – 1508. // Examinadores. – 1, 171, 369, 515, 565. // Fiel. – 199, 201. // Formas. – 106, 770, 1498, 1500; media forma. – 787. // Juez. – 201, 527. // Labradores. – 499. // Leñadores. – 25, 26, 87. // Maestro. – 1498. // Maquilas. – 294, 312. // Marcas. – 106. // Melaza. – 1588. // Miel. – 669, 973, 1164. // Molienda. – 98, 283, 564, 724, 725, 730, 832, 952, 1051, 1055, 1058, 1067, 1575; molendarios. – 973. // Monda. – 973, 1318; capataz. – 1326, 1636; cuadrillas. – 1323, 1498; mondadores. – 71. // Veedores. – 1, 90, 171, 302, 369, 449, 515, 565. V. también: Ingenios.
- B**
- BACALAO. – 71, 554, 630, 1067, 1478, 1514, 1588. // Alcabalas. – 1111, 1117. // Atadores de. – 71, 302, 369, 515, 565, 636, 738, 962, 1489.
- BADIANO, Juan Bautista. – 1276, 1404.
- BÁEZ LOZANO, Pedro, administrador de la alcabala del azúcar. – 1347, 1489, 1534, 1606, 1607.
- BÁEZ PINTO, Diego. – 1386.
- BÁEZ PINTO, Francisco, administrador del impuesto del azúcar. – 737, 801, 860, 962, 1056, 1060, 1073, 1082, 1101, 1103, 1109, 1118, 1134, 1140, 1216, 1219, 1395, 1404.
- BÁEZ RODRÍGUEZ, Juan. – 1103.
- BAEZA, (Jaén). – 993.
- BAEZA, Pedro de, cirujano. – 368, 525.
- BAGO, Cristóbal de. – 636.
- BALBIS, Bartolomé, genovés. – 7.
- BALBIS, Jerónimo, genovés. – 7.
- BALBIS, Juan Francisco, genovés. – 7.
- BALCÁZAR, Francisco de, abogado en la Corte. – 17, 300, 460, 597.
- BALCÁZAR, Jacinto de, abogado de Almuñécar. – 979, 985, 1001, 1019.
- BALDERAS, Diego de. – 749.
- BALERMA, (Almería). – 1082, 1083.
- BALLESTEROS, Pedro, apreciador del campo. – 449.
- BALTODANO, Alonso. – V. SUÁREZ
- BALTODANO Y AGREDA, Alonso.
- BANDOS. – 1059.
- BAÑASCO, Antonio, administrador. – 945 a 947, 998, 1003, 1004.
- BÁÑEZ DE RIVERA, Tomás, consejero real y oidor en la Real Chancillería de Granada. – 994, 1056, 1067, 1094, 1114, 1472, 1546, 1547, 1549, 1574, 1579, 1581, 1588.
- BAÑO, Domingo del. – 1584.
- BAQUERO, Juan, carpintero. – 381, 515, 525, 565.
- BARCELONA. – 780.
- BARRANCO DEL COLMENAR, (Motril). – 1390.
- BARRANCO VAQUEROS, (Motril). – 135.
- BARRERA, Esteban, alcalde y regidor de Pataura. – 5, 27.
- BARRERA, Francisco, alcalde y regidor de Pataura. – 175, 184, 450, 516.
- BARRERA, Gregorio de la, procurador y agente. – 864, 950, 962, 965, 997, 1000, 1017, 1029, 1050, 1051, 1115, 1116, 1132, 1136, 1144, 1145, 1155, 1224, 1275, 1369, 1413, 1433, 1466, 1501, 1626, 1638.
- BATES, molino de, (Motril). – 1559.
- BAUTISTA ABADIANO, Juan, fiel de la alhóndiga. – 71, 364.
- BAUTISTA ADORNO, Juan. – 263, 521.
- BAUTISTA, Gaspar, obligado de la carne. – 58, 82, 85, 144, 145, 148,

ÍNDICE ANALÍTICO

- 153, 181, 197, 201, 205, 207 a 209, 221.
- BAUTISTA, Juan, albañil. – 5, 166, 203.
- BAYALA, Antón de. – 39, 40.
- BAZA, (Jaén). – 660.
- BAZÁN Y GUZMÁN, licenciado Baltasar, teniente de corregidor y alcalde mayor. – 862 a 873, 876, 878 a 884, 1519.
- BAZÁN, licenciado Baltasar. V. BAZÁN Y GUZMÁN, licenciado Baltasar.
- BAZÁN, María. – 396.
- BAZÁN, Mencia. – 231, 259, 396, 532.
- BECERRA, Álvaro, maestro de escuela. – 1100, 1486.
- BEDOYA, doctor Juan de, alcalde mayor: 154 a 167, 171 a 183, 193, 207 a 220, 222, 223, 225 a 249.
- BÉJAR, (Salamanca). – 1241.
- BÉJAR, Jerónimo de, letrado y procurador. – 658, 864, 874, 954, 1193, 1289, 1503.
- BELLUGA Y MONCADA, Juan, teniente de regidor. – 746, 923, 925, 930, 940, 957, 961, 962, 964, 967, 995, 1000, 1004, 1006, 1008, 1012, 1014, 1029, 1055, 1060, 1061, 1089, 1100, 1108, 1109, 1111, 1113, 1131 a 1137, 1139 a 1146, 1148 a 1150, 1154, 1155, 1158, 1164, 1166, 1181, 1185, 1187, 1188, 1195, 1197 a 1200, 1204, 1210, 1212 a 1217, 1219 a 1221, 1223 a 1225, 1227, 1228, 1230, 1234, 1235, 1240, 1241, 1243 a 1245, 1249, 1251 a 1254, 1257, 1263, 1270, 1277, 1279, 1281, 1294, 1300, 1305, 1320, 1321, 1323, 1325 a 1327, 1329, 1330, 1333, 1337, 1338, 1340, 1343, 1345, 1348, 1349, 1351 a 1353, 1355, 1358, 1359, 1362, 1363, 1365, 1371, 1372, 1375, 1377, 1380, 1381, 1383, 1384, 1386, 1388, 1390, 1391, 1393, 1394, 1396, 1399, 1402, 1405, 1407, 1408, 1426, 1429, 1431, 1437, 1440, 1441, 1443, 1446, 1449, 1459, 1473, 1481 a 1484, 1486, 1488, 1489, 1499, 1504 a 1506, 1509, 1513, 1515, 1518, 1522 a 1524, 1526, 1528, 1531, 1534, 1535, 1537 a 1539, 1541, 1543, 1546, 1551, 1553, 1556, 1557, 1559 a 1561, 1565, 1569, 1573 a 1575, 1577, 1578, 1580 a 1582, 1584, 1585, 1587, 1594 a 1599, 1619, 1621, 1636, 1638, 1639.
- BELLUGA, Jerónimo, regidor: 1 a 8, 13 a 17, 20 a 25, 27, 29 a 34, 36, 38, 40 a 49, 53, 55 a 60, 62 a 78, 80 a 87, 89 a 94, 96, 97, 99 a 101, 103 a 116, 118, 120, 126 a 130, 132, 135, 137, 141 a 144, 146 a 148, 153 a 156, 159, 160, 162 a 168, 170 a 172, 174, 177, 178, 180 a 182, 184 a 187, 189 a 202, 205, 207, 209 a 214, 216, 219 a 229, 231 a 242, 245, 247 a 253, 255, 259, 263, 265, 266, 268, 269, 271 a 276, 278 a 283, 285 a 289, 293 a 304, 306, 308 a 326, 328 a 333, 335, 337 a 339, 341, 345 a 360, 362 a 372, 378, 379, 381 a 387, 390 a 398, 400 a 407, 436, 439 a 450, 452 a 456, 459 a 469, 472, 485 a 487, 489 a 504, 509 a 515, 517, 518, 523, 525 a 530, 532, 537, 539 a 541, 543, 551, 552, 554 a 561, 563 a 565, 569, 570, 583, 585 a 588, 590, 592 a 604, 607, 612 a 615.
- BELLUGA, Juan. – V. BELLUGA Y MONCADA, Juan.
- BELLUGA, Juan. – V. FUENTE BELLUGA, Juan de la.
- BELMONTE Y NARVÁEZ, Lucas de, ejecutor. – 1584, 1586.
- BELTRÁN DE ARMENTEROS, Antonio, alcalde mayor de Salobreña y regidor de Motril. – 695, 1099 a 1101, 1115, 1116, 1135, 1220, 1221, 1250, 1262, 1263, 1275, 1294, 1297, 1327, 1340, 1341, 1343, 1350, 1388, 1453, 1465, 1467, 1468, 1486, 1488, 1489, 1498, 1505, 1517, 1533, 1535.
- BELTRÁN, Juan, panadero. – 565.
- BEMONES, Pedro. – 1074.
- BENAVIDES, Beltrán de, marcador mayor de pesos y medidas. – 457.
- BENAVIDES, Diego de. – 1518.
- BENÍTEZ, Lázaro. – 733.

- BENITO DANIEL, vecino de Gibraltar. – 893.
- BERNAL, Gabriel. – 126.
- BERNARDO DE QUIRÓS, Francisco, capitán de infantería. – 963 a 965, 975, 977.
- BERNARDO, Juan. – V. OLIVER Y BENEROSO, Juan Bernardo.
- BERNARDO, laudero. – 1100.
- BERRIO, Luis de. – 271.
- BERROCAL, licenciado. – V. MURIEL DE BERROCAL, Pedro.
- BERROCAL, Pedro. – V. MURIEL DE BERROCAL, Pedro.
- BERRONES, Pedro de, vecino de Madrid. – 1123.
- BESTIAS. – 116, 290. // alcabala. – 1372.
- BEYTO, Juan, atador de bacalao. – 565.
- BÉZNAR, (Granada). – 159.
- BIAMONTE, Felipe de, ejecutor. – 622, 624.
- BIAMONTE, Iñigo de, ejecutor de la Real Hacienda. – 72, 73, 119, 120, 122, 126, 212, 226, 603, 611, 612, 618, 623.
- BLASCO, Juan, maestro de hacer sal. – 506.
- BOEDA, Domingo. – 1372.
- BOETE, Andrés. – 19.
- BONILLA, María de. – 1509.
- BORNOS, Cortijo de, (Jaén). – 45.
- BORRICOS. – 1390.
- BOTIJA, Agustín. – 1444, 1503.
- BRAGA, (Portugal). Arzobispado de. – 1032, 1118.
- BRASE, Tomás. – 39.
- BRAVO DE ACUÑA, García, corregidor de Granada. – 430, 437, 440, 470, 475, 603 a 605, 625.
- BRAVO DE VEGA, Esteban, preceptor de gramática. – 279, 350, 397.
- BRAVO DE VEGA, Hernán, preceptor de gramática. – 299.
- BRAVO DE VEGA, Sebastián, preceptor de gramática. – 369.
- BRAVO, Simón, veedor de sastres. – 369, 565.
- BRETES, Luis de, alguacil mayor. – 114, 167, 268, 335.
- BRICEÑO DE LA CUEVA, Iñigo, capitán general de la Costa. – 269, 509, 514, 585.
- BRUDELA, Bernardo de la, sombrerero. – 693.
- BRUELA, Jaques de la, administrador y receptor. – 1446, 1462, 1465, 1554, 1558, 1560, 1571, 1588, 1613, 1616.
- BUETE, Juan, arrendador del diezmo general del azúcar. – 299, 610.
- BUEYES. – 201, 303, 364, 609, 785.
- BUQUE, Matías de, administrador. – 701.
- BURGOS DE LA PARRA, Gonzalo de, regidor. – 22, 24, 27, 29, 30, 32 a 36, 53, 54, 56, 57, 60 a 64, 67, 68, 77, 78, 80, 81, 85, 90, 94, 95, 109 a 111, 116, 120, 122, 128, 129, 131, 136, 142, 147, 148, 153, 154, 159, 164, 171 a 176, 180, 181, 183, 184, 186, 189, 190, 197 a 199, 201, 205, 207, 209 a 211, 213, 216, 217, 219, 223, 226, 228, 231, 232, 236, 252, 260, 261, 265 a 268, 276, 278 a 282, 284, 289, 291 a 293, 295, 302, 313, 315, 316, 319 a 324, 326 a 328, 330, 333, 336, 339, 346, 357 a 359, 362, 363, 368, 369, 371, 372, 379, 380, 386 a 388, 391, 392, 395, 397, 399, 402 a 405, 407, 410, 412, 414, 415, 420, 424, 430, 431, 433 a 435, 437, 442, 444 a 449, 452, 455, 458 a 464, 469 a 471, 473, 476, 477, 480, 483, 484, 489 a 494, 497 a 499, 501 a 503, 508, 509, 511, 514, 515, 521, 523, 526, 532, 536, 539, 541, 543, 547, 548, 554, 556, 565, 568 a 570, 575, 577, 579, 581, 588 a 593, 595, 597, 598, 600, 601, 603, 604, 606, 611, 612, 616, 618, 621, 622, 627.
- BURGOS, (Castilla y León). – 935.
- BURGOS, Francisco de, fiel del matadero. – 1131.
- BURGOS, Gonzalo de. – V. BURGOS DE LA PARRA, Gonzalo de.
- BURGOS, Juan de, escudero. – 509.
- BURGOS, licenciado Juan de. – 779.
- BUSTAMANTE, Francisco, gitano. – 8.
- BUSTAMANTE, Matías de, receptor. – 1528.

ÍNDICE ANALÍTICO

BUSTAMANTE, Melchor de, veedor de esparteros. – 171, 369, 449.
BUSTOS Y VIEDMA, Cristóbal de, capitán y alcalde de Salobreña. – 378.
BUSTOS, fray Francisco de. – 993, 1004, 1009.
BUYTRÓN, fray Juan. – 1057, 1135, 1260.
BUZ, Juan de, obligado. – 1128, 1168, 1188, 1191, 1377.

C

CABALLERO, Juan. – 494.
CABALLERO, Julián, ejecutor. – 824, 825, 828, 829, 832, 834, 835, 850.
CABALLERO, licenciado Luis, capellán. – 1234, 1300, 1453.
CABALLERO, Teresa. – 494.
CABALLOS, Juan de. – 128.
CABELLO DE ESPINOSA, Andrés, regidor. – 629, 630, 632, 634 a 636, 639, 644, 651, 653, 659 a 662, 667, 668, 671, 672, 677, 694, 697, 700, 702, 703, 709, 714, 715, 717, 721, 723, 725, 729, 732, 734 a 738, 741, 743, 744, 751, 757, 759, 761, 764, 769 a 773, 777, 778, 783, 787 a 789, 794, 799, 800, 804, 806, 807, 812, 814, 816, 819 a 821, 824, 825, 828, 829, 831 a 833, 836 a 838, 841, 842, 844, 845, 847, 849, 851, 853, 855 a 858, 860, 863, 865, 867 a 870, 872, 875, 878, 879, 881, 888, 898, 900, 902 a 910, 912, 913, 922, 928, 932, 939, 941, 948, 962, 965, 970 a 972, 978 a 980, 985, 987, 989, 991, 997, 998, 1006, 1020 a 1022, 1025 a 1027, 1029, 1100 a 1102, 1105, 1115 a 1117, 1132, 1133, 1145, 1151, 1153, 1154, 1158, 1161, 1166, 1170, 1176 a 1179, 1185, 1187, 1888, 1212, 1234, 1235, 1238, 1241, 1245, 1269, 1270, 1331, 1333 a 1335, 1337, 1339, 1340, 1344, 1346 a 1349, 1359, 1363, 1374, 1377, 1379, 1387 a 1390, 1453, 1473, 1477,

1478, 1480, 1483, 1485, 1486, 1489, 1499, 1501, 1503, 1517, 1518, 1520, 1547, 1549, 1584, 1588, 1607, 1612 a 1614, 1619, 1623, 1638, 1639.
CABELLO MALPICA, licenciado Gonzalo, letrado. – 379, 410, 471, 601, 606, 607.
CABELLO, Andrés. – V. CABELLO DE ESPINOSA, Andrés.
CABELLO, Juan. – V. RUIZ CABELLO, Juan.
CABELLO, licenciado. – V. CABELLO MALPICA, licenciado Gonzalo.
CABERO, Gaspar. – 1202.
CABEZA Y VELASCO, Matías de la, alcalde mayor y teniente de corregidor de Granada. – 675, 682, 733.
CABEZA, Nuestra Señora de la. – 302, 369, 449, 1146, 1270, 1332, 1338, 1348, 1486. // Capilla. – 1515. // Cerro. – 1253, 1274, 1433. // Convento. – 556, 597, 635, 644, 883, 1245, 1523. // Ermita, templo e iglesia. – 460, 646, 738, 860, 873, 884, 962, 1029, 1124, 1234, 1300, 1339, 1486, 1510, 1526, 1605. // Fiestas. – 925, 988, 1136, 1139, 1183, 1289, 1291, 1293, 1296, 1300, 1308, 1314, 1318 a 1320, 1323, 1324, 1581, 1637. // Obras. – 644, 764, 873, 883, 1029, 1234, 1339. // Procesión. – 460, 1146, 1289, 1582. // Puente de. – 400. V. también: Acequia.
CABEZA, Santa María de la. – 546.
CABEZA, virgen de la. – V. CABEZA, Nuestra Señora de la.
CABRA. Queso de. – 927.
CABRERA, Gabriel de, jurado. – 286, 289, 292, 299, 302, 309, 310, 314 a 316, 324, 327, 333, 357, 363, 369, 371, 385, 391, 392, 394, 409, 414, 417, 449, 453, 515, 555.
CABRERA, Jerónimo de, jurado. – 1, 17, 22, 23, 27, 34, 59, 83, 90, 128, 129, 135, 139, 142, 146, 153, 160, 171, 224, 228, 234 a 236, 286, 404, 571.

- CABRERA, Jerónimo. – 1133.
- CABRERA, Juan de, ejecutor. – 579, 598.
- CÁDIZ. – 703, 997, 1010, 1033, 1274, 1366, 1369, 1370, 1409, 1411, 1414, 1422, 1518, 1523, 1543, 1551, 1552, 1555, 1569, 1591, 1599. // Depositario general. – 357.
- CAICEDO, Rodrigo de. – 1508, 1509.
- CAJA DE LIRUELA, licenciado Miguel, alcalde mayor: 250 a 264, 268, 273 a 329, 333, 335 a 341, 346 a 348, 350 a 356, 361, 373 a 401, 403, 420, 421, 424 a 430, 435, 439, 447, 448.
- CALAHORRA, La, (Granada). – 660.
- CALANCHA, Juan de la, alcalde de Pataura. – 567, 568.
- CALATRAVA, orden de. – 992. // Caballeros. – 992. V. Carrillo, Diego; Sandoval, Juan de.
- CALBACHE, Baltasar de. – 363.
- CALLE, licenciado Jiménez de la. – 1116.
- CALLEJÓN, Juan, boticario. – 635, 663, 1268, 1348, 1503.
- CALONCA, cortijo de, (Motril). – 586.
- CALVILLO MALDONADO, Antonio. – V. MALDONADO CALVILLO, Antonio.
- CALVO QUIJADA, Diego. – 1325, 1353 a 1356, 1369, 1404, 1406, 1414, 1416, 1433, 1455, 1456, 1515, 1568, 1581, 1588, 1617.
- CÁMARA. – 171, 224, 228, 241, 422, 542, 674, 694, 725, 742, 769, 771, 773, 803, 825, 897, 905, 908, 929, 973, 984, 996, 998, 1005, 1008, 1025, 1033, 1133, 1171, 1178, 1183, 1193, 1203, 1206, 1208, 1216, 1224, 1241, 1262, 1291, 1292, 1321, 1444, 1515, 1530, 1532, 1534, 1546, 1558 a 1560, 1581, 1612, 1613, 1619, 1622. // Consejo Real de. – 374, 632, 1443, 1527. // Escribano. – 156, 962. // Secretaría de. – 985; oficial. – 985. // Penas de. – 439; libro. – 1008, 1444; receptor. – 139.
- CAMBIL, (Jaén). – 45.
- CAMPO CAMPOY, Ramón de, capitán y gobernador de la gente de guerra. – 1297, 1375, 1407, 1482, 1486, 1492, 1499, 1545, 1575 a 1578, 1591, 1601, 1613.
- CAMPO, Bartolomé del, administrador y veedor de las fábricas. – 975.
- CAMPO, Bartolomé del, vecino de Granada y alcalde y guarda mayor del campo. – 1132, 1133, 1139, 1140, 1150, 1151, 1153, 1158, 1191, 1291.
- CAMPO, Bartolomé del. – 950, 988. V. también: Ingenios.
- CAMPO, Domingo del. – 533.
- CAMPO, Francisco del, encargado de ingenio. – 1467, 1437.
- CAMPOS Y ANGUIA, Pedro de, apreciador del campo. – 1.
- CAMPOS, José de, artillero. – 1449, 1503, 1572, 1578.
- CAMPOS, Pedro de, soldado espía viejo. – 117.
- CAMPOS, Rodrigo de, tambor mayor. – 1613, 1617.
- CAMPOY, Ramón de. – V. CAMPO CAMPOY, Ramón de.
- CANDOSA, Pedro, regidor de Pataura. – 1118.
- CANENCIA, (Madrid). – 8.
- CANICIA MALDONADO, Antonio, capitán y alférez. – 710, 865, 870, 892, 900, 1079, 1127, 1132, 1274, 1437, 1545.
- CANICIA Y MALDONADO, Pedro, alférez. – 929, 1295, 1509.
- CANICIA, Sebastián. – 420.
- CANO, Bartolomé. – 795.
- CANSECO DE QUIÑONES, Antonio, inquisidor. – 221, 226.
- CANTARERO, José, portero y alguacil. – 998, 1025, 1353.
- CAPITULACIONES. – 992.
- CAPRIATA, Pablo Vicencio, genovés estanquero de la pólvora. – 497.
- CAPUCHINOS. – 1115, 1116, 1165, 1326, 1327, 1348, 1354, 1364, 1400, 1421, 1442, 1454, 1458, 1462, 1486, 1626. // Convento. – 663, 1016, 1017, 1115, 1116, 1313, 1315, 1317,

- 1321, 1324, 1327, 1391, 1421, 1439, 1458, 1514, 1523, 1526, 1543, 1625, 1630. // Guardián. – 1115, 1378, 1523, 1543. V. Antequera, fray José de; Jimena, fray Antonio de. // Orden de. – 1327, 1338. V. Jimena, fray Antonio. // Pleito. – 1324, 1398, 1421, 1439, 1625, 1626. // Presidente. – 1390. // Primer definidor de la provincia de Granada. – 1115. V. Antequera, fray José de. // Religiosos. – 1165. V. Granada, fray Hermenegildo; Granada, fray Pedro. // Síndico. – 1514. V. Diego Mateo.
- CÁRCAMO Y GUZMÁN, Alonso de, capitán de infantería. – 1087, 1197.
- CÁRCAMO Y VARGAS, Juan de, regidor. -1, 2, 8, 16, 17 a 19, 24 a 30, 46, 48, 50, 53, 54, 61, 62, 64, 66 a 69, 75, 80, 84, 85, 90, 94, 95, 99, 104, 107, 108, 110, 111, 113 a 120, 122, 124, 126, 128, 146, 147, 153 a 158, 160, 161, 164 a 167, 169 a 172, 177, 186, 189, 190, 195 a 199, 201, 203, 205, 208, 212, 216, 218, 228, 235, 236, 239 a 242, 246, 247, 250, 251, 263, 268, 270 a 273, 275, 276, 279, 293, 301 a 304, 306, 316, 317, 319, 322, 328, 341 a 350, 352, 357, 362 a 364, 368 a 372, 383, 384, 386, 391, 392, 394, 395, 398, 399, 401, 402 a 420, 422, 423, 426 a 432, 449, 455, 460, 468, 478, 493, 499, 502, 504, 506, 509, 511, 514, 515, 518, 524, 525, 527, 528, 530, 533, 535, 547, 548, 555 a 559, 561, 562, 565, 566, 571 a 573, 577, 579, 582, 584, 586 a 588, 592, 594, 595, 597, 598, 605, 629, 632, 636 a 639, 642, 646, 652, 664, 685, 694, 697, 702, 703, 712, 713, 716, 719 a 721, 724, 725, 730, 732, 738, 762, 767, 768, 771, 773, 777, 778, 780 a 783, 793, 794, 796 a 798, 800, 809, 811, 812, 833, 836, 837, 840 a 842, 849, 851, 860, 865, 870, 874, 877, 884, 886, 887, 892, 898 a 900, 902, 903, 906, 908 a 911, 913, 917, 921, 922, 924 a 926, 929, 930, 932, 936, 939, 941 a 943, 949, 956, 962 a 965, 972, 979, 985, 987, 989 a 991, 994, 995, 998, 1000, 1007, 1012, 1014, 1015, 1022, 1026, 1029, 1075, 1078 a 1081, 1083, 1087, 1089, 1090, 1099, 1100, 1106, 1111, 1113, 1115 a 1118, 1122, 1128, 1138, 1143, 1145, 1148, 1162, 1166, 1173, 1175, 1178, 1179, 1189, 1197, 1233, 1236, 1246, 1251, 1259, 1263, 1277, 1313, 1327, 1364, 1486, 1638.
- CÁRCAMO, Alonso de, administrador general de los Almojarifazgos Mayor y de Indias. – 403, 410, 411, 427, 436, 439, 451.
- CÁRCAMO, Juan de. – V. CÁRCAMO Y VARGAS, Juan de.
- CÁRCAMO, Martín de. – 447.
- CARCHUNA, (Motril). – 759, 816, 1601.
- CÁRDENAS, Francisco de, ejecutor y vecino de Granada. – 1503, 1508.
- CÁRDENAS, fray Francisco de. – 287.
- CARDOSO, Amaro, receptor de las sisas principales. – 1277, 1279, 1514.
- CARDOSO, Felipe, administrador. – 1271, 1547.
- CARLOS V, emperador. – 499, 705, 1252.
- CARNEROS. – 5, 109, 205, 208, 395, 435, 473, 515, 527, 650, 654, 683, 700, 701, 709, 750, 759, 768, 777, 785, 798, 822, 829, 837, 839, 841, 842, 853, 855, 858, 872, 877, 878, 880, 886, 888, 900, 901, 904, 905, 917, 925, 927, 931, 934, 948, 950, 951, 956, 1014, 1026, 1027, 1037, 1166, 1181, 1189, 1193, 1195, 1278, 1281, 1406, 1413, 1453, 1454, 1486, 1520, 1553, 1603, 1614. // Cortador. – 1542. // Obligado. – 709, 858, 1450, 1467, 1468. // Receptor. – 911.
- CARNES. – 10, 18, 67, 82, 83, 107 a 109, 116, 197, 205, 279, 454, 465, 469, 477, 483, 484, 490, 492, 515, 524, 527, 581, 588, 607, 618, 650, 683, 709, 736, 744, 749, 750, 785, 798, 829, 837 a 839, 842, 851, 873, 877, 878, 886, 888, 923, 925, 927, 928, 931, 938, 944, 995, 1026, 1032, 1055, 1060, 1125, 1131, 1135, 1139,

1145, 1168, 1181, 1193, 1195, 1223, 1243, 1268, 1278, 1288, 1291, 1325, 1327, 1338, 1345, 1359, 1361, 1372, 1406, 1454, 1460, 1468, 1486, 1520, 1521, 1553, 1588, 1603, 1614, 1636, . // Arbitrio. – 595, 598, 1525, 1619. // Carnicerías. – 10, 161, 196, 205, 320, 324, 327, 362, 386, 397, 399, 400, 402, 410, 417, 418, 476, 524, 525, 532, 607, 646, 649, 700, 720, 748, 750, 751, 789, 822, 869, 871, 873, 877, 900, 944, 949, 995, 1004, 1026, 1058, 1125, 1131, 1135, 1139, 1145, 1149, 1153, 1158, 1194, 1199, 1225, 1241, 1243, 1253, 1254, 1268, 1272, 1288, 1289, 1295, 1309, 1321, 1337, 1372, 1381, 1399, 1401, 1405, 1406, 1421, 1463 a 1465, 1467, 1521, 1538, 1574, 1588, 1591; administrador. – 515; cortadores. – 822, 826, 869, 870, 998, 1004, 1026, 1055, 1125, 1131, 1135, 1144, 1145, 1148, 1155, 1158, 1168, 1170, 1225, 1241, 1243, 1272, 1288, 1372, 1444, 1453, 1465, 1467, 1538, 1543, 1594, 1614. // Comisarios. – 646, 650, 738, 837, 848, 855. // // Fiel. – 1145. // Fiel romanero. – 1353. // Impuestos eventuales. – 919. // Nuevos impuestos. – 922, 962, 993, 1289, 1292, 1378, 1381, 1527, 1538, 1547; administrador. – 925, 1300, 1372; juez para la administración. – 1528; uno por ciento. – 1465, 1619. // Matadero. – 113, 319, 320, 324, 327, 343, 386, 400, 435, 575, 588, 606, 736, 748, 750, 751, 847, 855, 868, 869, 871, 874, 919, 923, 941, 946, 950, 953, 1026, 1032, 1033, 1044, 1046, 1125, 1133, 1144, 1148, 1157, 1158, 1170, 1225, 1241, 1276, 1288, 1298, 1310, 1325, 1336, 1354, 1363, 1377, 1389, 1395, 1399, 1401, 1405, 1414, 1421, 1424, 1454, 1463, 1464, 1467, 1472, 1481, 1489, 1508, 1520, 1521, 1523, 1525, 1528, 1548, 1574; acarreadores. – 1168; alcalde. – 606, 635, 738, 766, 767, 962, 1095, 1157, 1486, 1489, 1503; arbitrios. – 732, 745, 761, 785, 857; fiel. – 1, 5, 16,

90, 137, 171, 253, 302, 319, 343, 369, 449, 515, 565, 590, 635, 751, 838, 858, 860, 962, 1004, 1026, 1055, 1114, 1131, 1133, 1155, 1305, 1309, 1354, 1395, 1452, 1486, 1489, 1503, 1536; fiel. – 1, 16, 90, 171, 253, 302, 319, 343, 369, 449, 515, 565, 590, 636, 751, 838, 858, 860, 962, 1004, 1026, 1055, 1114, 1131, 1133, 1155, 1305, 1309, 1354, 1395, 1452, 1486, 1489, 1528; matadores. – 5, 608, 1125, 1148, 1168, 1372, 1395, 1452; oficiales. – 649, 822, 826, 869, 871, 1125, 1148, 1155, 1170, 1190, 1225, 1243, 1268, 1272, 1288, 1363, 1467, 1594. // Obligados. – 1, 5, 85, 130, 205, 208, 253, 313, 342, 395, 435, 473, 483, 720, 768, 839, 855, 926, 1188. // Oficios. – 1131. // Pleito. – 83, 950. // Receptores. – 639, 789, 799, 808, 809, 822, 1022, 1097, 1115, 1149, 1158, 1165, 1179, 1181, 1199 a 1201, 1305, 1309, 1321, 1433, 1446, 1508; pleito. – 869; receptoría. – 864, 1074, 1145, 1158, 1168. // Sisas. – 56, 287, 333, 334, 343, 412, 492, 499, 501, 503, 506, 514, 518, 598, 614, 629, 633, 830, 938, 945, 1131, 1185, 1271, 1305, 1309, 1538; administradores. – 147, 148, 838, 998, 1025, 1268, 1318, 1614; cobradores. – 957; comisarios. – 518; escribanos. – 192; fiel depositario. – 329, 335; juez visitador de las. – 188; receptores. – 646, 707, 957, 1016, 1097, 1131, 1139, 1271, 1301, 1304, 1309, 1325, 1372, 1528, 1535, 1606, 1616. // Tablas de las. – 590.

CARRASQUILLA AGUAYO, Andrés de, regidor, secretario y administrador de ingenio. – 660, 713, 725, 781, 783 a 787, 793, 794, 796, 797, 799 a 801, 803 a 807, 810, 812 a 821, 831, 834 a 842, 845 a 853, 855, 856, 858, 860 a 865, 867 a 870, 872, 873, 876, 878, 879, 881, 883, 884, 887, 889 a 892, 894 a 896, 898, 899, 904, 908 a 910, 917, 919, 921 a 931, 934, 938 a 941, 945 a 955, 959,

- 962 a 965, 967 a 973, 975, 978 a 980, 985, 987, 989, 991 a 994, 997 a 1000, 1002 a 1008, 1017, 1021 a 1023, 1032 a 1037, 1039, 1040, 1042 a 1044, 1046, 1050 a 1053, 1055, 1056, 1058, 1062, 1067, 1074, 1082, 1085, 1090, 1091, 1099, 1100, 1112, 1119, 1225, 1228, 1241, 1246, 1249, 1255 a 1257, 1261 a 1266, 1268, 1270, 1271, 1277, 1278, 1317, 1325, 1327, 1334, 1338, 1339, 1343, 1347 a 1349, 1354, 1359, 1360, 1378, 1397, 1430 a 1432, 1533, 1619, 1622, 1638, 1639.
- CARRASQUILLA, Andrés de. – V. CARRASQUILLA AGUAYO, Andrés de.
- CARRILLO DE MENDOZA, Diego, hermano de la Caridad y Refugio de Granada. – 1350, 1629.
- CARRILLO, Antonio, pregonero. – 607.
- CARRILLO, Diego, caballero de la orden de Calatrava. – 992.
- CARRILLO, Francisco, contador de resultas de la Contaduría Mayor de Hacienda. – 1017, 1033, 1035, 1036, 1039, 1040.
- CARRILLO, Juan, soldado. – 1427.
- CARRILLO, licenciado Francisco, vecino de Madrid y estante en la Corte. – 481, 506, 517, 525.
- CARTAGENA, (Murcia). – 237, 1025, 1032, 1069, 1070, 1096, 1176, 1179. // Puerto. – 1404.
- CARTAS DE DONACIÓN. – 103, 122, 144, 164, 168, 303.
- CARTAS DE PAGO. – 953.
- CARTAS DE PODER. – 12, 167, 201, 237, 317, 345, 347, 379, 392, 400, 410, 469, 565, 999, 1022, 1034, 1141, 1443, 1465, 1473.
- CASANOVA, José, capitán de infantería. – 1385, 1389.
- CASANOVA, Martín de, alcalde mayor de Salobreña. – 808, 809.
- CASPE, (Zaragoza). – 1118.
- CASTAÑEDA, Juan de, receptor de la Real Audiencia y Chancillería de Granada. – 740.
- CASTAÑO, Tobías, regidor. – 1 a 3, 11, 13 a 15, 18, 22 a 24, 27, 30, 32, 35, 39 a 41, 43, 53, 68, 80, 81, 83, 85, 86, 89 a 91, 106, 108, 109, 111, 113, 114, 126 a 128, 137, 139, 144, 145, 147, 148, 151, 153 a 155, 161, 164, 168, 171, 174, 175, 178, 179, 185, 186, 189, 190, 193, 194, 197, 199 a 204, 209 a 212, 214 a 216, 219, 221, 228 a 234, 236 a 244, 246.
- CASTELL DE FERRO (Granada). – 1167, 1178, 1604. // Alcalde. – 585. // Castillo. – 1175.
- CASTILLA. Consejo Supremo. – 668; Consejero 632. V. Gudiel y Peralta, Luis.; Oidor. – 631, 632, 756, 764, 866. V. Gudiel y Peralta, Luis; López Madera, Gregorio. // Presidente. – 882, 1417, 1421, 1424, 1442, 1524, 1534, 1556. V. Chumacero y Carrillo, Juan; Obispo, Diego. // Reino de. – 935.
- CASTILLEJO, Pedro. – 252.
- CASTILLEJO, posta del, (Motril). – 1132.
- CASTILLO Y GUZMÁN, Fernando del. – 16, 29, 80, 177, 186, 378, 381, 522.
- CASTILLO Y HARO, Sebastián del, alferez de compañía. – 903, 1079.
- CASTILLO, Diego del. – V. HOZ CASTILLO, Diego de.
- CASTILLO, Fernando del, vecino de Altarejos. – 748.
- CASTILLO, Juan del, arrendador de los toldos de la mar. – 888, 1558.
- CASTILLO, Sebastián del, alguacil mayor de Pataura. – 1535.
- CASTREJÓN, Diego Alonso, ejecutor. – 1616, 1617, 1620, 1636.
- CASTREJÓN, Juan Luis, fiel ejecutor y regidor. – 628, 630, 631, 700 a 703, 736, 833, 835, 838, 841 a 844, 847, 848, 851, 856, 907 a 909, 913, 915, 917, 922, 924 a 927, 930, 931, 936, 939, 953 a 957, 1034 a 1037, 1039, 1041 a 1048, 1051 a 1059, 1062 a 1064, 1067, 1069, 1074, 1089, 1096, 1101, 1105, 1138, 1157 a 1159, 1161, 1164 a 1168, 1176 a 1181,

- 1215, 1219 a 1221, 1224, 1225, 1230, 1236, 1237, 1241, 1243, 1244, 1246, 1249, 1250, 1252, 1262, 1263, 1268, 1270, 1271, 1275, 1277, 1278, 1281 a 1284, 1286, 1288 a 1292, 1294, 1296 a 1300, 1302, 1304, 1305, 1309 a 1311, 1313, 1317, 1318, 1323, 1325 a 1327, 1331, 1336, 1338, 1350, 1354, 1362, 1363, 1366, 1375, 1377, 1378, 1387 a 1392, 1394, 1395, 1399, 1402, 1406, 1407, 1410, 1413, 1420, 1423, 1424, 1427, 1430 a 1433, 1436, 1446, 1448, 1453, 1460, 1463 a 1465, 1467 a 1469, 1472, 1476 a 1478, 1480, 1483, 1485 a 1489, 1492, 14994, 1495, 1498, 1500, 1503, 1505, 1508, 1509, 1513, 1519, 1524, 1527, 1528, 1531, 1533, 1535, 1538, 1539, 1542, 1543, 1554, 1556 a 1559, 1563, 1571, 1575, 1584, 1588, 1610, 1619, 1622, 1623, 1626 a 1628, 1630, 1631, 1634, 1637 a 1639.
- CASTRIL, (Granada). Escribano. – 607.
// Señor de. – 1309, 1369, 1561. // Vecinos. – 1523.
- CASTRO, Adrián de, escribano de Cámara. – 156.
- CASTRO, Francisco de. – 144.
- CASTRO, Juan de, vecino de Granada. – 1438.
- CASTRO, Juan de. – 472.
- CASTRO, Matías de. – 216.
- CASTRO, Pedro de, ejecutor. – 1137.
- CAUTIVOS. – 1186, 1250, 1470.
- CAZAL, Juan de. – 950.
- CAZORLA, (Jaén). Residentes. – 1020.
- CEA, licenciado Gaspar de, receptor y abogado. – 985, 987, 1154, 1281, 1338, 1559.
- CEBADA. – 33, 34, 116, 153, 201, 663, 666, 667, 927.
- CÉHEL, (Estado del). – 98, 105, 107, 203, 205, 407, 563, 719, 1574. // Señor del. – 90, 110, 137, 241, 423, 429, 563, 678. V. Zapata Portocarrero, Francisco; Zapata, Luis. // Pleito. – 101, 107, 205, 243, 423, 879, 880, 906, 1311, 1316, 1321, 1325, 1348, 1416, 1464, 1465, 1467, 1525, 1543, 1583, 1605, 1629, 1637.
- CENTURIÓN, Bernabé, recaudador y cesionario. – 1098, 1123.
- CENTURIÓN, Cosme. – 66, 103, 128, 145, 146, 238, 316.
- CEPEDA, Luis de. – 1358, 1508.
- CERA. – 13, 275, 353, 357, 417, 497, 525, 585, 627, 651, 738, 798, 860, 925, 971, 1029, 1112, 1148, 1183, 1275, 1323, 1356, 1400, 1414, 1454, 1462, 1467, 1473, 1486, 1510, 1523, 1581, 1605. // Cereros. – 357, 417, 419, 570, 1323.
- CERDA, Cristóbal de la. – 1583.
- CERRATO, Juan. – 916.
- CÉSARO, Julio. – 747.
- CÉSPEDES, José de. – 729.
- CHABARRÍA, Fernando, administrador del Ingenio Trapiche. – 1287, 1338, 1503, 1515, 1519, 1603.
- CHACÓN HIDALGO, Diego, veinticuatro de Granada y visitador de las sisas del Reino de Granada. – 184, 188, 190, 197, 199, 202, 222, 224, 228, 231, 247, 249.
- CHAFÍN, Esteban, arrendador del toldo de la alhóndiga. – 39.
- CHAFINO, Simón, receptor y administrador. – 1096, 1105.
- CHARCAS, arzobispo de las. – 991. V. CHIRINOS DE SALAZAR, Hernando.
- CHARRÓN, Francisco, receptor de la Real Chancillería de Granada. – 245.
- CHAVARINO, Alejandro. – 357, 579, 1414, 1472, 1523, 1626. // Ingenio de. – 165, 173, 434, 559, 571, 778.
- CHAVARINO, Lorenzo, genovés y regidor. – 229, 231, 232, 254, 256 a 259, 277, 283, 284, 286, 288 a 295, 299, 300, 302, 309, 310, 312, 318, 319, 336, 494.
- CHAVES Y MENDOZA, licenciado Juan de, consejero real, oidor de la Real Chancillería de Granada y juez de la renta del azúcar. – 189, 201, 284.
- CHAVES, Francisco de, obligado de la leña. – 1508.

- CHECA, licenciado Marcos de, abogado. – 879, 880, 906, 910, 911, 917, 922, 925, 927, 931, 934, 939, 945, 949, 951, 962, 964, 965, 973, 975, 985, 991, 1006, 1022, 1033, 1034, 1050, 1051, 1056, 1067, 1073, 1091, 1094, 1096, 1112, 1114, 1118 a 1120, 1124, 1127, 1140, 1144, 1145, 1153, 1157, 1158, 1164, 1179, 1183, 1191, 1193, 1208, 1211, 1214, 1219, 1253, 1271, 1274, 1281, 1291, 1292, 1294, 1298, 1302, 1311, 1316, 1321, 1348, 1354, 1363, 1372, 1396, 1399, 1414 a 1416, 1421, 1433, 1439, 1447, 1464, 1465, 1467 a 1469, 1478, 1481, 1486, 1515, 1535, 1543, 1578, 1583, 1598, 1616, 1629, 1637.
- CHECA, licenciado. – V. CHECA, Marcos de.
- CHICA, Isidro de la, maestro de albañilería. – 785, 857, 860, 1254, 1406, 1446, 1448, 1473, 1486.
- CHICA, Jerónimo de la, alarife. – 1, 171.
- CHILLÓN, Pedro, tesorero receptor. – 767, 768, 770, 772, 830, 831, 837, 851, 938.
- CHIPRE. – 200.
- CHIRINOS DE SALAZAR, Hernando, arzobispo de las Charchas. – 991.
- CHIRINOS, Luis, propietario del ingenio Trapiche. – 773, 860.
- CHOCOLATE. – 660, 939. // Impuesto y sisa: administrador. – 831, 1271, 1305, 1372, 1397, 1461, 1528, 1613; receptor. – 1463.
- CHUMACERO Y CARRILLO, Juan, presidente de Castilla. – 1355, 1520, 1525, 1556.
- CIEZAR, Francisco, administrador de ingenio y residente en Motril. – 629, 770, 859, 900, 907, 910, 919, 1317, 1523, 1528, 1636, 1638.
- CISNEROS, Diego de. – 1638.
- CIUDAD RODRIGO, (Salamanca). – 472.
- CLAVIJO Francisco, receptor de la Santa Bula. – 1228.
- CLEMENTE DE CUELLAR, Salvador. – 1423, 1425, 1431.
- CLÉRIGOS MENORES. – 1289, 1293, 1296, 1320, 1348, 1393, 1413, 1539, 1578, 1579. // Provincial. – 1584.
- COBELA, Juan. – 950.
- COBO, Matías. – 128.
- COBOS, fray Manuel de los. – 13.
- COLLANTES, fray Alonso de. – 530.
- COLLANTES, Gaspar de, ejecutor y vecino de Granada. – 863, 866.
- COMEDIAS. Autor de. – 820. // Casa de. – 371, 634, 694, 743. // Corral de. – 371.
- COMISIONES. – 677, 945, 968, 1099, 1219, 1244, 1267, 1347, 1397, 1596, 1610.
- COMPAÑÍA DE JESÚS. – 9, 26. // Provincial. – 1503.
- CONCEPCIÓN, Juan de la, pregonero. – 1558.
- CONCEPCIÓN. // Convento de la. – 738; predicador y presidente. – 738. V. Santiago, fray Juan de. // Nuestra Señora de la. – 1136. // Procesión. – 1136.
- CONSEJO. – 237, 533, 151, 1596; procurador. – 533, 581. // Contaduría Mayor de Cuentas. – 7. // Guerra. – 217, 268, 345, 368, 509, 697, 753, 870, 1297, 1370, 1396; fiscal. – 1578, 1580. // Hacienda. – 7, 166, 419, 441, 477, 892, 1006, 1047, 1082, 1359, 1406, 1423; 1429, 1492; fiscal. – 1431. // Real. – 56, 71, 201, 246, 265, 268, 290, 292, 293, 362, 368, 379, 678, 764, 838, 856, 860, 863, 886, 962, 979, 994, 1056, 1074, 1140, 1163, 1170, 1244, 1303, 1321, 1354, 1356, 1421, 1486, 1508, 1515, 1527, 1529, 1537, 1541, 1546, 1547, 1568, 1578, 1580, 1589, 1594, 1612, 1616, 1618, 1637; abogado. – 1421; de Cámara. – 374, 1443, 1527; de Estado. – 498; de Justicia. – 803, 806, 1122, 1291, 1370, 1484, 1492, 1496, 1616, 1629, 1630; de Minas. – 764, 800, 803, 806, 860; gobernador. – 1226; oidor. – 1413; receptor. – 98, 137; solicitador. – 939. // Supremo. –

- 67, 367, 404, 598, 668, 764, 866; oidor. – 631, 632, 664, 756.
- CONTADOR, Juan. – 12, 94.
- CONTRABANDO. – 574. // Juez. – 1128. // Veedores. – 764, 1112.
- CONTRERAS CÓRDOBA Y LLANO, Francisco de. – 1120, 1145.
- CONTRERAS Y CÓRDOBA, Baltasar, capitán, teniente de procurador general y teniente de regidor. – 657, 658, 903, 989, 1021, 1144, 1145, 1193, 1237, 1266, 1268 a 1270, 1279, 1281, 1282, 1284, 1285, 1288 a 1292, 1294, 1303 a 1307, 1309, 1311 a 1313, 1315, 1317 a 1319, 1321, 1323 a 1325, 1327, 1329, 1330, 1333 a 1336, 1338 a 1340, 1345, 1347 a 1350, 1352 a 1354, 1356, 1358 a 1360, 1362, 1363, 1366, 1367, 1369 a 1372, 1377, 1420, 1421, 1423 a 1425, 1430, 1431, 1450 a 1454, 1461, 1523, 1566, 1568 a 1572, 1574, 1575, 1579, 1581 a 1583, 1585, 1587, 1588, 1591, 1593, 1613, 1614, 1616 a 1620, 1622, 1623, 1625 a 1627, 1629 a 1631, 1635.
- CONTRERAS Y LLANO, Francisco de. – V. CONTRERAS CÓRDOBA Y LLANO, Francisco de.
- CONTRERAS, Alonso de, regidor, depositario general y dueño de ingenio. – 1, 2, 4, 5, 11 a 19, 21 a 23, 26, 27, 29 a 31, 36 a 38, 49, 50, 53 a 55, 58 a 60, 75 a 78, 80 a 82, 86 a 88, 90, 93 a 95, 98, 99, 103, 104, 108, 110, 120, 126 a 129, 134, 138, 140, 156, 169, 171, 173, 175, 177, 178, 181, 197, 205, 217, 218, 221, 223, 224, 226 a 229, 241, 243, 252, 253, 256, 260, 262, 291 a 295, 299, 300, 302, 337, 339, 343, 344, 346, 369, 371, 372, 374, 375, 378 a 383, 387, 389, 404, 410 a 412, 417, 420, 427, 429 a 434, 437, 439, 442, 445, 449 a 451, 453 a 455, 457, 459 a 465, 467 a 469, 471, 473 a 476, 478, 479, 481, 483, 484, 489, 491, 492, 494, 496, 497, 501 a 503, 505, 506, 510 a 512, 514 a 517, 524, 527, 532 a 537, 539 a 544, 546 a 550, 553, 556, 558 a 561, 563, 565, 569, 570, 579 a 583, 585, 587, 588, 592, 593, 595, 598, 600 a 602, 606, 611, 623, 777, 1543, 1546.
- CONTRERAS, Ana de. – 777.
- CONTRERAS, Baltasar de, regidor. – 429, 560 a 565, 568 a 570, 572 a 575, 577 a 578, 579, 581, 582, 584, 589 a 591, 592, 620.
- CONTRERAS, Gregorio de. – V. GONZÁLEZ DE CONTRERAS, Gregorio.
- CONVENTOS. – V. Órdenes religiosas.
- COPAS, Juan Bautista. – 1623.
- CORA, (Portugal). – 1032.
- CORA, Francisco. – 246.
- CORDERO, Andrés, sacristán de la Iglesia Mayor. – 1275.
- CORDERO, fray Pedro de. – 1293.
- CORDERO, Manuel, músico. – 964.
- CORDERO, Manuel, sacristán de la Iglesia Mayor. – 1467, 1473.
- CÓRDOBA Y MENDOZA, Iñigo de, corregidor de Granada. – 694, 752, 758, 763.
- CÓRDOBA, (ciudad). – 139, 1277. // Arzobispado. – 649. // Procurador del número. – 139, 224. V. Arana, Juan de. // Vecinos. – 362.
- CÓRDOBA, Bernardino de, alcalde mayor y alcalde del crimen de Granada. – 697, 703, 743, 755, 787, 788, 792, 794, 806, 807, 809, 811 a 814, 818, 823.
- CÓRDOBA, Francisco de, juez de los Reinos. – 368, 369, 371, 378.
- CÓRDOBA, Juan de, escribano del número. – 21, 160, 199, 362.
- CÓRDOBA, Luis de. – V. FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Luis.
- CÓRDOBA, Pedro de. – 586.
- CORIA, Alonso de. – 792.
- CORONEL, Lorenzo, mercader. – 19.
- CORPUS CHRISTI. Fiesta del. – 13, 22, 27, 46, 55, 122, 128, 142, 225, 252, 253, 268, 313, 332, 342, 353, 491, 492, 509, 511, 515, 527, 543, 547, 555, 565, 585, 622, 738, 750,

ÍNDICE ANALÍTICO

- 751, 779, 788, 812, 860, 880, 900, 1146, 1148, 1186, 1188, 1273, 1277, 1281, 1353, 1369, 1414, 1433, 1441, 1478, 1486, 1489, 1523, 1634. // Convento del. – 1543. V. también. Santísimo Sacramento.
- CORRAL Y ARELLANA, licenciado Diego del, fiscal de la Hacienda Real. – 455.
- CORRAL, Agustín del, vecino de Granada y obligado de la nieve. – 976, 1041, 1154, 1223, 1244, 1303, 1311, 1347, 1350, 1352, 1528.
- CORTE. – 12, 16, 17, 26, 27, 31, 56, 60, 66, 70, 72, 73, 90, 97, 104, 109, 129, 139, 140, 171, 205, 206, 210, 213, 248, 263, 268, 273, 286, 293, 294, 299, 300, 326, 333, 345, 346, 369, 371, 379, 392, 394, 400 a 402, 410, 435, 439, 447, 449, 455, 457, 467, 470, 473, 481, 484, 517, 525, 546, 597, 598, 601, 685, 694, 706, 725, 749, 780, 787, 803, 804, 807, 823, 906, 910, 1145, 1155, 1253, 1271, 1413, 1482, 1508, 1578, 1583, 1598. // Escribano. – 257. // Ejecutor. – 561. // Letrado. – 593. // Notario. – 257.
- CORTÉS, Francisco, natural de Caspe. – 918.
- CORTÉS, Francisco, nevero. – 817, 819, 820, 883 a 885, 973.
- CORTÉS, Juan, mesonero. – 1389, 1575.
- CORTÉS, Martín, receptor. – 856, 1245, 1250, 1461, 1488, 1489.
- CORTES. – 638.
- CÓRTICOS DE VILLASANTE, Manuel. – 991.
- CORVERA Y AVELLO, Manuel de, alcalde mayor. – 887 a 896, 898 a 900, 902, 904, 906 a 913, 917 a 926, 931, 932, 934 a 1032, 1065, 1072 a 1087, 1096, 1099 a 1102, 1120, 1130 a 1143, 1147, 1157 a 1170, 1172 a 1181, 1183, 1185 a 1215, 1252 a 1276, 1284 a 1289, 1291 a 1300, 1302 a 1308, 1331 a 1360, 1362 a 1424, 1437 a 1453, 1455 a 1529, 1531, 1533 a 1561, 1572 a 1575, 1577 a 1580, 1596, 1615, 1634.
- CORVERA, Francisco de. – 1578.
- CORVERA, licenciado. – V. CORVERA Y AVELLO, Manuel de.
- CRESPO, Bartolomé. – 839, 841, 848, 855.
- CRESPO, licenciado. – 705, 706, 713.
- CRESPO, maestro. – V. CRESPO, licenciado.
- CRIADO, Pedro, vecino de Granada. – 1413.
- CRIADOS. – 107, 1155.
- CRISÓSTOMO, Juan. – 425, 523, 588.
- CRISTIANOS. – 200. // fiesta de moros y. – 424.
- CRUZ, Alonso de la, clérigo menor. – 1579.
- CRUZ, Baltasar de la, atador de bacalao. – 515.
- CRUZ, Diego de la, barbero. – 565.
- CRUZ, Francisco de la, atador de pescado. – 449.
- CRUZ, Gracia de la. – 439.
- CRUZ, Luis de la, albañil. – 449, 503.
- CRUZ, Pedro de la, albañil. – 683, 729, 759, 776, 778, 883, 1206.
- CUBILLAS, Pablo de las. – 532.
- CUBILLO, Juan, censatario. – 231.
- CUELLAR CASTILLO, Diego de, arrendador del azúcar. – 1560, 1639.
- CUELLAR, Salvador de. – V. CLEMENTE DE CUELLAR, Salvador.
- CUENCA, (ciudad). – 121.
- CUESTA, Alonso de, capitán de infantería. – 1522, 1523.
- CUEVAS, Cristóbal de las, arrendador del peso de la alhóndiga. – 412.
- CUSIO, Pedro, religioso. – 1629.

D

- DÁVILA, Fernando. – 297.
- DEFENSA. Alférez. – 116, 122, 333, 775, 866, 870, 900, 903, 929, 977, 1059, 1079, 1087, 1295, 1298, 1538, 1575. // Almenaras. – 124; del

Algarrobillo. – 117, 121. // Artillería. – 498, 637, 1501, 1580; artillero. – 990, 1063, 1449, 1503, 1578; piezas de. – 268, 816, 1254, 1570, 1572, 1575, 1577, 1578, 1591, 1596, 1636. // Cabo. – 122, 555, 774, 801, 816, 997, 1373, 1537, 1538. // Capitán. – 40, 116, 121, 201, 312, 349, 378, 388, 452, 460, 461, 491, 499, 502, 505, 632, 657, 658, 675, 693, 700, 710, 774, 816, 892, 900, 902, 929, 964, 975, 979, 984, 985, 989, 991, 998, 1021, 1026, 1072, 1075, 1076, 1078, 1079, 1087, 1096, 1118, 1127, 1132, 1146, 1147, 1187, 1199, 1237, 1241, 1267, 1274, 1297, 1298, 1358, 1360, 1375, 1389, 1486, 1492, 1499, 1514, 1521, 1533, 1538, 1545, 1551, 1552, 1555, 1568, 1575 a 1578, 1591, 1601, 1613, 1627, 1631; de caballería. – 1246; de infantería. – 199, 363, 963, 1251, 1385, 1522, 1523; de la milicia. – 217. // Caballería. – 919, 921, 985, 1253, 1299, 1302; caballos. – 116, 153, 290, 448, 632, 849, 851, 853, 921, 924 a 926, 932, 935, 1073, 1167, 1179, 1181, 1185, 1253, 1263, 1267, 1269, 1350, 1613. // Centinelas. – 126. // Compañías de vecinos. – 116, 267, 295, 312, 499, 585, 632, 692, 704, 710, 749, 774, 816, 836, 865, 867, 870, 884, 892, 900, 902, 903, 908, 919, 925, 926, 929, 963, 989, 1026, 1059, 1075, 1076, 1078, 1079, 1085, 1127, 1132, 1185, 1251, 1295, 1309, 1390, 1533, 1538, 1545, 1555, 1563, 1575, 1579, 1581, 1583, 1584, 1591, 1592, 1594, 1605, 1613, 1627. // Cuerpo de guardia. – 126, 351, 828, 908, 931, 935, 1088, 1127, 1132, 1167, 1295, 1309, 1472, 1538, 1549, 1569, 1591, 1592, 1594, 1626. // Fortaleza. – 498, 505, 514, 1433. // Fuerte. – 509. // Fortezuelo. – 268. // Gente de guerra. – 116, 197, 267, 303, 314, 315, 320, 321, 328, 333, 346, 378, 515, 603, 924, 935, 1007, 1554; comisarios. – 903; contador. – 585, 630; gobernador. – 116, 349, 412, 586, 843, 910, 919 a 921, 924 a 926, 929, 932, 974, 985, 1026, 1085, 1096, 1118, 1127, 1132, 1167, 1170, 1174, 1178, 1185, 1219, 1246, 1297, 1301, 1375, 1404, 1407, 1482, 1484, 1492, 1545, 1568 a 1570, 1578, 1612; tenedor de bastimentos. – 55, 116, 202, 1488. // Guardas. – 117, 162, 202, 800, 924, 929, 946, 1076, 1164, 1190, 1193, 1194, 1196; paga de. – 73, 119, 120, 122, 212, 299, 603, 612, 624, 1395, 1516. // Infantería. – 985, 1127, 1227, 1253, 1552; alférez. – 1298; compañía. – 363, 919 a 921, 963 a 965, 985, 1072, 1274, 1298, 1509, 1521, 1537; infantes. – 963, 979, 991, 1087, 1110; sargento. – 1509; soldados. – 991, 1370, 1492, 1521. // Milicia. – 105, 217, 865; sargento. – 98, 1267, 1269; soldados. – 103, 201, 319. // Mosqueteros. – 118; mosquetes. – 119, 410, 494, 675, 693, 884, 903, 1241. // Muralla. – 299, 301, 306, 499, 501, 503; casamata. – 299, 301, 302, 317, 368; través. – 306, 313, 317, 340, 345, 346, 367, 368, 585; pleito. – 350, 353. // Postas. – 116, 125, 351, 515, 924, 998, 1170, 1404, 1580, 1583; del Castillejo. – 1132. // Postigos: de Beas. – 46, 294; de Tiro. – 121. // Puertas. – 499, 693, 846; de Castell de Ferro. – 46, 104, 303, 457, 490, 1574; de Granada. – 46, 991; de San Antón. – 312; Vicario. – 186. // Sargentos. – 116, 122, 378, 749, 816, 1069 a 1071, 1073, 1078, 1082, 1186, 1509, 1575, 1583, 1599; ayudante. – 1295, 1309, 1575, 1591. // Soldados. – 98, 117, 278, 435, 499, 632, 686, 687, 690, 703, 704, 749, 752, 757, 798, 800, 803, 814, 816, 919, 922, 923, 925, 926, 991, 993, 996 a 998, 1021, 1026, 1050, 1075, 1076, 1079, 1080, 1087, 1110, 1127, 1132, 1137, 1219, 1370, 1373, 1374, 1385, 1407, 1411, 1414, 1421, 1424, 1427, 1472, 1482, 1484, 1492, 1496, 1499, 1521, 1531, 1535, 1538, 1541, 1546, 1551, 1555 a 1557, 1563, 1578

- a 1583, 1592, 1602, 1613, 1616, 1618, 1623; de leva. – 647, 653, 655, 656, 658, 664, 686, 690, 692, 696, 697, 700, 703, 743, 753, 755, 757, 799 a 801, 803, 805, 807, 809, 811, 812, 818, 824, 825, 828, 832 a 835, 850, 1010, 1017, 1023, 1025, 1026, 1032, 1033, 1056, 1058, 1067, 1069, 1070, 1073, 1096, 1145, 1197, 1240, 1255, 1263, 1268, 1269, 1274, 1276, 1277, 1286, 1363, 1365 a 1367, 1369, 1371, 1392, 1396, 1409, 1421, 1422, 1518, 1523, 1528, 1533, 1537, 1543, 1552, 1558, 1559, 1566, 1569, 1575. // Torres. – 117, 509, 511, 514, 595, 611, 921, 924, 929, 1407, 1516, 1588; de Andalucía (comisión). – 284, 285, 290, 296, 357, 362, 488, 576, 589, 591; de Hoya. – 929; del Cautor. – 1251; de la Cebada. – 117, 121; de la costa de la mar. – 1179, 1184, 1200 a 1203, 1212, 1307, 1395, 1404; de la Mar o del Varadero. – 5, 268, 498, 499, 509, 606, 634, 637, 639, 659, 683, 685, 692, 768, 776, 778, 779, 888, 990, 1050, 1063, 1073, 1118, 1120, 1128, 1146, 1164, 1185, 1206, 1347, 1350, 1406, 1449, 1486, 1488, 1492, 1501, 1503, 1572, 1575, 1577, 1580, 1588, 1591, 1596, 1636; de Trafalcacis. – 929, 1545; de Trafarramal. – 848. // Torrecilla de Santiago. – 303; torreones de la playa. – 505.
- DELGADO DE BUQUE, licenciado Martín, capellán de Pórtugos. – 675, 708, 709.
- DELGADO, Agustín, comisario real. – 319.
- DELGADO, fray Jerónimo. – 554.
- DELGADO, Martín. – V. DELGADO DE BUQUE, licenciado Martín.
- DELGADO, Tomás, fiel del matadero. – 253.
- DEYRE, pago del, (Motril). – 676, 1275.
- DÍAZ CHARNECO, Bartolomé, mesonero. – 302, 454.
- DÍAZ DAMASIO, Juan, ejecutor. – 1094, 1095, 1190 a 1192, 1268, 1277, 1279, 1281, 1309, 1316, 1319, 1358, 1366, 1369, 1462, 1503, 1508, 1509, 1520, 1542, 1571, 1619.
- DÍAZ DE PALENCIA, Alonso. – 313.
- DÍAZ DE SALCEDO, Diego. – 1178.
- DÍAZ LARA, Alonso, familiar del Santo Oficio de la Inquisición. – 417.
- DÍAZ NAVARRETE, Gregorio, ejecutor de Granada. – 1550, 1632, 1634.
- DÍAZ NUÑOVERO, Luis, receptor de las carnes. – 1200, 1201, 1272, 1288, 1291, 1305, 1309, 1321, 1325, 1363, 1395, 1414, 1424, 1433, 1446, 1467, 1481, 1614.
- DÍAZ SOLANA, Juan, ganadero de Granada. – 476.
- DÍAZ, Alonso, arriero. – 727.
- DÍAZ, Alonso. – 369.
- DÍAZ, Antonio, acequero. – 80.
- DÍAZ, Bernardino, juez y administrador de las sisas. – 831.
- DÍAZ, Diego, pastelero. – 1110.
- DÍAZ, Diego. – 442.
- DÍAZ, el Bayo, Francisco, receptor. – 1408, 1412, 1488, 1508.
- DÍAZ, Francisco, hijo de Francisco Díaz (obligado de la leña). – 1461, 1463, 1528, 1613.
- DÍAZ, Francisco, obligado de la leña y receptor del aguardiente. – 867, 1305, 1372, 1397, 1486, 1488, 1508, 1509.
- DÍAZ, Isabel. – 888.
- DÍAZ, Juan, tesorero de rentas reales, tercias y alcabalas. – 776, 1098, 1123, 1190, 1431, 1462.
- DÍAZ, Juan, vecino de Iznalloz y pregonero. – 73, 156, 418, 739, 819, 867, 874, 888.
- DÍAZ, Luis, mercero. – 310.
- DÍAZ, Manuel, hortelano. – 1192.
- DIEGO FELIPE, pregonero. – 412, 484.
- DOMÍNGUEZ, Juan Luis. – 1523, 1528.
- DOMÍNGUEZ, Juan, panadero. – 867, 1029.
- DUERTO, Diego de, receptor. – 922, 923, 1097. V. también, HUERTAS, Diego de.

- DUERTO, Diego. – 1477.
- DURÁN, Alonso. – 90, 207, 1398.
- E**
- ENEMIGOS. – 114 a 116, 125, 126, 351, 494, 867, 902, 1177, 1247, 1263, 1301, 1472, 1592. // Armadas. – 114, 116, 678, 692, 693, 836, 1059, 1061, 1063, 1117, 1169, 1170, 1176, 1179, 1250, 1591, 1592, 1594, 1595, 1599, 1601, 1604, 1605. // Avisos. – 121, 125, 295, 349, 351, 586, 678, 693, 720, 749, 811, 812, 816, 815, 819, 836, 884, 895, 902, 911, 921, 924, 925, 1059, 1063, 1077, 1082, 1088, 1117, 1167, 1169, 1170, 1174 a 1177, 1179, 1183, 1236, 1245, 1246, 1250, 1251, 1253, 1271, 1375, 1404, 1545, 1591, 1592, 1594, 1601, 1613. // Bajeles. – 1173, 1174, 1251. // Barcos. – 119, 1075. // Bergantines. – 1167, 1168, 1173, 1175. // Galeotas. – 295, 720. // Galeras. – 349, 774, 775, 811, 812, 816, 884, 895, 902, 910, 924, 925, 931, 1077, 1167, 1168, 1173 a 1175, 1237, 1404, 1545, 1575. // Navíos. – 586, 902, 910, 1026, 1076, 1088. // Nuevas. – 1183, 1309. // Rebatos. – 133, 353, 357, 494, 648, 720, 775, 794, 812, 816, 819, 846, 884, 903, 908, 924, 985, 1075, 1076, 1079, 1080, 1082, 1096, 1167, 1168, 1170, 1178, 1182, 1183, 1237, 1263, 1352, 1591, 1601. // Saetías. – 812, 816.
- ENFERMOS. – 21, 22, 26, 829, 837, 1021, 1508. // Tercianas. – 1067.
- ENRÍQUEZ, Álvaro, portugués. – 149.
- ENRÍQUEZ, Juan, dueño de un barco y vecino de Almuñécar. – 780, 830.
- ENRÍQUEZ, Luis, administrador del nuevo impuesto del azúcar. – 801.
- ENRÍQUEZ, Luis, alcalde del crimen de la Real Chancillería de Granada. – 826, 1554 a 1557.
- EPIDEMIAS. – 783. // Lepra. – 1039. // Peste. – 272, 490, 491, 779, 780, 782, 783, 786, 849, 851, 853, 855, 857, 865, 870, 898, 1128, 1165, 1596, 1618, 1623. // Tercianas. – 1067.
- ERASO, capitán. – V. ERASO, Francisco de.
- ERASO, Fernando de. – 108.
- ERASO, Francisco de, capitán. – 675, 678, 700.
- ESCABIAS, Juan de, procurador del número, escribano del número, de millones, de comisiones, del cabildo y de alférez de compañía. – 687, 755, 760, 807, 855, 861, 866, 1016, 1133, 1298, 1387, 1397, 1538, 1623.
- ESCALANTE, Alonso de. – 1301.
- ESCALANTE, Juan de. – 1224.
- ESCALERA, Sebastián de, receptor. – 55, 130, 364, 476, 564, 831.
- ESCALLA, Agustín de. – 27, 70, 80.
- ESCAMPIS, Guillermo de. – 38, 40, 46, 96, 108.
- ESCARFAFIJO, Ambrosio de. – 1214.
- ESCLAVOS. – 1625.
- ESCOBAR IBÁÑEZ, Francisco de. – 36, 80, 99, 102, 103, 152, 179.
- ESCOBAR IBÁÑEZ, licenciado Juan de. – 11, 12, 16 a 18, 22, 36, 37, 42, 80, 93, 99, 102, 103, 113, 127, 176, 209, 224, 287, 288, 354, 400, 535.
- ESCOBAR, Gaspar de, ejecutor y vecino de Granada. – 1129, 1139, 1145, 1156, 1158, 1188, 1193, 1262.
- ESCOBAR, Juan de, cerero. – 419.
- ESCOBAR, jurado. – 1195.
- ESCOBAR, licenciado. V. – ESCOBAR IBÁÑEZ, licenciado Juan de.
- ESCRIBANOS. – V. Localidades.
- ESCUELA. – 299; maese. – 642; maestro de. – 101, 754, 1100, 1122, 1486, 1488, 1591. // Gramática. Cátedra. – 1357; estudiantes. – 1100, 1122, 1486; maestro de. – 449, 1145, 1357, 1486, 1542, 1570, 1623; preceptor. – 279, 299, 350, 369, 384, 397, 450, 483, 515, 516, 565, 1551. // Maestros. – 705, 994, 1057, 1145, 1384, 1542.

ÍNDICE ANALÍTICO

- ESPAÑA. – 663. // Capitán de infantería. – 1197. V. Cárcamo y Vargas, Alonso de. // Costas. – 1245.
- ESPARTEL, cabo, (Marruecos). – 1614.
- ESPARTO. – 1545. // Esparteros. – 205, 432; veedores. – 1, 90, 171, 369, 449, 515, 565.
- ESPINAR, Andrés del, regidor. – 73, 628, 629, 635 a 640, 642 a 648, 657, 658, 660, 663, 664, 666, 668, 669, 671, 674 a 676, 681, 685, 692 a 694, 696, 698 a 704, 708, 709, 712, 718, 720, 722 a 724, 728, 729, 732 a 734, 736 a 738, 741, 743, 754, 756 a 759, 761, 762, 764, 767 a 774, 777, 781, 782, 785, 786, 790 a 792, 795, 796, 798, 800, 804, 805, 807, 811 a 822, 824, 825, 828, 830, 832, 833, 841, 842, 844, 845, 847, 849, 853 a 855, 859 a 862, 864, 865, 867 a 880, 882 a 890, 892 a 896, 898 a 900, 904, 908, 910 a 913, 917, 919 a 922, 924, 926 a 932, 938, 939, 942, 944, 947, 948, 953, 956 a 959, 962, 965, 968, 969, 975, 977, 978, 985, 987, 989, 992 a 994, 998, 1000, 1004, 1006, 1007, 1012, 1017, 1021, 1023, 1025, 1031, 1033, 1035 a 1037, 1039, 1042, 1046, 1048, 1049, 1052, 1053, 1055, 1058, 1059, 1062, 1069, 1076, 1077, 1082, 1085, 1087, 1088, 1090, 1091, 1095, 1099 a 1107, 1112, 1114 a 1118, 1120 a 1123, 1125, 1132, 1133, 1137, 1139, 1141, 1145, 1150, 1153, 1158, 1165 a 1170, 1172, 1178, 1179, 1181, 1187, 1188, 1193 a 1195, 1197, 1202 a 1204, 1208, 1211, 1212, 1215 a 1217, 1219 a 1221, 1225, 1232, 1234, 1237, 1241, 1243, 1246, 1248, 1249, 1251, 1253 a 1256, 1262 a 1264, 1266 a 1269, 1271, 1272, 1274 a 1277, 1281, 1284, 1285, 1290 a 1294, 1296 a 1301, 1304, 1305, 1311, 1313, 1318, 1319, 1321, 1327, 1329, 1332, 1334 a 1336, 1338 a 1340, 1344, 1345, 1348, 1350, 1354, 1357 a 1360, 1363, 1372, 1377, 1380, 1382, 1384, 1387, 1391, 1396, 1398 a 1400, 1404, 1406, 1408, 1413 a 1415, 1420, 1422, 1425, 1427, 1431, 1435, 1440, 1441, 1443, 1446, 1447, 1452, 1453, 1455 a 1457, 1460 a 1465, 1467, 1470, 1473, 1478, 1485, 1486, 1488, 1489, 1496, 1497, 1504, 1509, 1515, 1516, 1518, 1523, 1524, 1541, 1543, 1544, 1546, 1547, 1549, 1551, 1554, 1555, 1558 a 1561, 1566 a 1569, 1571, 1572, 1578, 1579, 1582, 1583, 1585, 1589, 1591, 1593, 1594, 1596, 1610, 1612, 1614, 1616 a 1618, 1623, 1627, 1631 a 1634, 1636, 1638, 1639.
- ESPINAR, Pedro de, vecino de Granada. – 82, 84.
- ESPINERA, Gonzalo de. – 955.
- ESPÍNOLA, Ambrosio. – 3, 29, 161, 166, 307.
- ESPINOSA Y FONSECA, Luis de, capellán. – 53, 68, 346, 417, 629, 631, 633, 640 a 642, 697.
- ESPINOSA, Andrés de. – V. CABELLO DE ESPINOSA, Andrés.
- ESPINOSA, Jorge de. – 593.
- ESPINOSA, licenciado Gabriel de, clérigo. – 615.
- ESPINOSA, Luis de. – V. ESPINOSA Y FONSECA, Luis de.
- ESPINOSA, Martín de, procurador del número. – 296, 363, 423.
- ESTEBAN, Antonio. – V. ANTONIO ESTEBAN.
- EXTRANJEROS. – 49, 764, 946, 1027, 1305.
- EXTREMADURA. – 1554.

F

- FECHILLA, marqués de. – 50.
- FELIPE III, Rey de Castilla. – 378, 572, 573.
- FERNÁNDEZ CABERO, Manuel, agente. – 685, 705, 706, 764, 789, 800, 910, 931, 949, 965, 1012,
- FERNÁNDEZ DE ADRIANO, Alonso. – V. FERNÁNDEZ VENEGAS, Alonso Adriano.

- FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA Y FIGUEROA, Alonso. – 65.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Juan, regidor. – 6, 12, 17, 18, 22, 26, 31, 60, 66, 71 a 73, 85, 90, 98, 99, 101, 103 a 105, 107, 126, 139, 140, 156, 171, 205 a 208, 213, 235, 237, 241, 248, 249, 263, 268, 273, 286, 293, 294, 298, 299, 302, 312, 326, 345, 369, 371, 375, 376, 401, 402, 404, 447, 449, 460, 467, 491, 493, 494, 496, 497, 500 a 512, 514, 515, 517, 520 a 522, 524, 527 a 531, 534 a 537, 539 a 544, 546 a 550, 552, 553, 558 – 561, 563 a 572, 575 a 577, 579, 580, 582 a 586, 592 a 598, 601, 619, 627.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Luis, depositario general. – 693, 700, 701, 736, 748, 754, 805, 847, 866, 1350,
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Tomás, alcalde mayor. – 1628 a 1637, 1639.
- FERNÁNDEZ DE ESPINOSA, Bartolomé, regidor y dueño de ingenio. – 629, 632, 635, 636, 642, 644, 653, 664, 691, 713, 720 a 725, 731, 738, 741, 743, 758, 759, 764, 768, 770, 772, 788, 794, 799, 800, 812, 847, 851, 855, 860, 863, 865 a 867, 869, 870, 879, 884, 888, 895, 898, 913, 922, 927, 930, 938, 939, 941, 945 a 953, 955 a 957, 961 a 965, 967 a 973, 975, 976, 978 a 980, 985, 987, 989, 991 a 995, 998 a 1000, 1004 a 1008, 1010, 1011, 1017, 1021 a 1023, 1025, 1100, 1220, 1221, 1223 a 1225, 1228 a 1230, 1241, 1245, 1246, 1248, 1261, 1263, 1268, 1269, 1303, 1352 a 1354, 1358 a 1360, 1363, 1370, 1388, 1389, 1431, 1432, 1638.
- FERNÁNDEZ DE FIGUEROA, Diego, regidor. – 1, 5, 8, 9, 12, 13, 17, 21 a 23, 27, 29, 33, 34, 36, 37, 41, 48, 49, 53, 54, 62, 65, 66, 68, 71, 72, 75 a 78, 80 a 82, 84, 85, 87, 90, 101, 103, 114, 115, 118, 120, 126, 136 a 138, 144, 152, 153, 160, 162, 171, 184 a 186, 189 a 191, 195 a 197, 199, 202, 205, 207, 224, 229, 284.
- FERNÁNDEZ DE LA GUARDIA, Juan. – V. GUARDIA, Juan de la.
- FERNÁNDEZ DE OÑORO, licenciado Tomás, cura. – 1492, 1497.
- FERNÁNDEZ DE ORTEGA, Juan, teniente de corregidor y alcalde mayor. – 1610 a 1625, 1628.
- FERNÁNDEZ DE PALMA, Pedro, ejecutor. – 1098.
- FERNÁNDEZ DE PESQUERA, Luis. – V. FERNÁNDEZ PESQUERA, Luis.
- FERNÁNDEZ DE PRADA, Tomás, escribano del cabildo. – 445, 449, 454, 467, 471.
- FERNÁNDEZ DE VILLALBA, Alonso. – 50, 63, 138, 187, 233, 237, 254, 285, 288, 294, 298, 344.
- FERNÁNDEZ ESPIGARES, Gabriel. – 1596.
- FERNÁNDEZ FREGATA, Andrés. – 749.
- FERNÁNDEZ FREGATA, Diego. – 1508.
- FERNÁNDEZ GALLEGO, Pedro. – 16, 25.
- FERNÁNDEZ MAÑOZCA, Juan, presidente de la Real Audiencia y Chancillería de Granada. – 1477.
- FERNÁNDEZ MONTAÑÉS, Diego. – 12.
- FERNÁNDEZ PESQUERA, Juan Luis, escribano de millones y de comisiones, fiscal, escribano público del número, alférez, procurador del número, teniente de escribano del cabildo y regidor. – 824, 868, 1003, 1007, 1010, 1034, 1036, 1038, 1048 a 1050, 1067, 1087, 1089, 1091, 1111, 1147, 1149, 1186, 1195, 1199, 1200, 1204, 1208, 1214, 1271, 1275, 1295, 1347, 1353, 1414, 1421, 1433, 1444, 1446, 1515, 1536 a 1538, 1554, 1569, 1570, 1572, 1574, 1575, 1577 a 1579, 1588, 1589, 1595, 1596, 1602, 1603, 1605 a 1609, 1612 a 1614, 1618, 1619, 1622, 1623, 1629 a 1631, 1633, 1634, 1636 a 1639.

ÍNDICE ANALÍTICO

- FERNÁNDEZ PESQUERA, Luis, alguacil menor. – 625.
- FERNÁNDEZ PESQUERA, Luis, receptor. – 1309, 1318, 1387, 1446, 1451, 1460, 1461, 1463, 1555, 1558, 1559, 1613, 1614, 1631.
- FERNÁNDEZ VENEGAS, Alonso Adriano, regidor. – 629, 635, 636, 639, 640, 642, 644, 655, 657, 658, 660, 664, 665, 669, 675, 678, 680, 685, 687, 694, 697, 700, 707, 712, 714, 716, 719, 720, 722, 723, 727, 736, 738 a 740, 747, 748, 750, 751, 759, 760, 763, 769, 770, 773, 781, 795, 800, 803, 809, 812 a 815, 825, 833, 851, 852, 860 a 862, 864, 865, 870, 931, 962, 965, 968, 972, 979, 985, 989, 995, 998, 1004, 1006, 1016, 1018, 1021, 1035, 1041, 1044, 1045, 1049, 1053, 1056, 1057, 1060, 1082, 1087, 1095, 1098, 1100, 1106, 1114, 1121, 1124, 1141, 1173, 1178, 1179, 1181, 1185, 1192, 1217, 1219, 1225, 1227, 1232, 1234, 1235, 1238, 1241, 1243 a 1246, 1249, 1250, 1258, 1259, 1261, 1263, 1267, 1278, 1279, 1283, 1293, 1300, 1302, 1303, 1305 a 1307, 1309, 1312 a 1314, 1317, 1340, 1348, 1353, 1359, 1362, 1363, 1369, 1370, 1380, 1387, 1395, 1433, 1439, 1453, 1468, 1478, 1486, 1488, 1489, 1496, 1516, 1522, 1524, 1533, 1537, 1549, 1558, 1560, 1563, 1564, 1568, 1569, 1577, 1578, 1580 a 1585, 1588, 1589, 1594, 1598 a 1601, 1603, 1607, 1611, 1618, 1630.
- FERNÁNDEZ VENEGAS, Alonso. – V. FERNÁNDEZ VENEGAS, Alonso Adriano.
- FERNÁNDEZ VENEGAS, Diego, regidor. – 1, 2, 5, 10, 15, 17, 20 a 22, 24, 25, 27 a 30, 32 a 35, 37, 45, 48, 53, 59, 64, 68, 72, 73, 75, 77, 78, 80, 82, 83, 85, 87, 90, 95, 107, 109, 110, 118, 120, 121, 124, 127, 129, 135, 136, 145, 147 a 149, 152 a 154, 156, 163 a 165, 167, 168, 170, 171, 173, 175, 176, 183, 186, 189, 192 a 194, 197, 199, 201, 205, 206, 219, 225, 226, 249, 505.
- FERNÁNDEZ ZORRILLA, Matías. – 1396.
- FERNÁNDEZ, Bartolomé, alcalde de Pataura. – 175, 184.
- FERNÁNDEZ, Bartolomé, sombrerero. – 190.
- FERNÁNDEZ, Bartolomé. – V. FERNÁNDEZ DE ESPINOSA, Bartolomé.
- FERNÁNDEZ, fray Diego. – 175.
- FERNÁNDEZ, Juan Bautista. – 1327, 1535.
- FERNÁNDEZ, Juan, administrador y cobrador. – 946, 956, 957.
- FERNÁNDEZ, Juan, arrendador de la alhóndiga y almotacén. – 748, 1103, 1118, 1133, 1145, 1195, 1211, 1220, 1230, 1234, 1238, 1244.
- FERNÁNDEZ, Juan, portugués. – 929.
- FERNÁNDEZ, Juan, tendero. – 926.
- FERNÁNDEZ, Manuel, fiel del matadero y procurador del número. – 9, 16, 61.
- FERNÁNDEZ, Martín, el viejo, tendero, tratante y administrador. – 831, 1271, 1305, 1372, 1397, 1461, 1463, 1508, 1528, 1613.
- FERNÁNDEZ, Pedro, maestro de albañilería. – 898.
- FERNÁNDEZ, Santos, soldado. – 1067.
- FERRARI, Pablo de. – 37.
- FERREIRA, (Portugal). Vecinos. – 1118.
- FERRER, padre Julio, ermitaño y residente en Cazorla. – 1020, 1152, 1155, 1158.
- FIGUEROA VILLASEÑOR, Francisco de, capitán. – 1146.
- FIGUEROA, Alonso de. – 62, 80.
- FINETA, Esteban, vecino de Granada. – 629.
- FLAMENCOS. – 662, 666.
- FLORENCIA, (Italia). – 931.
- FLORES, Agustín. – 949.
- FLORES, Francisco, arrendador del diezmo del azúcar. – 449.
- FLORES, Juan de, examinador y veedor de carpintería. – 1, 171.
- FLORES, Juan de, matador. – 1395.

- FLORES, Sebastián de, maestro de danzas y vecino de Granada. – 900.
- FONSECA, Álvaro de, mercader portugués. – 9, 226.
- FONSECA, Enrique de, mayordomo. – 98, 378.
- FONSECA, Juan de. – 668.
- FONSECA, Leonor de. – 153, 224.
- FONSECA, Manuel de, portugués. – 518.
- FORMENTERA, (Islas Baleares). – 884.
- FRANCIA. – 19, 678, 692, 1664, 1598.
// Franceses. – 86, 226, 648, 651, 693, 803, 836, 963, 967, 1077, 1117, 1591, 1592, 1594, 1595, 1599, 1604, 1605, 1613.
- FRANCISCANOS DESCALZOS. – V. SAN FRANCISCO DE ASÍS, orden de.
- FRANCO DE AYALA, licenciado Juan. – 176.
- FRANCO DE LEYBA, Alonso. – 343.
- FRANCO DE LEYBA, licenciado Juan. – 400.
- FRANCO DE UBAGO, Juan. – 632, 715.
- FRANCO, Alonso. – 16.
- FRANCO, Bartolomé, ejecutor. – 162, 178, 184, 194, 206, 237.
- FRANCO, fray Gaspar. – 1090.
- FRANCO, fray Juan. – 595, 712.
- FRANQUIS, Juan de, dueño de ingenio. – 644, 723, 770, 1454, 1463, 1492, 1523. // V. Ingenios.
- FRANQUIS, Pablo de, dueño de ingenio. – 87, 173, 434, 559.
- FRÍAS, Gregorio de. – 400.
- FRÍAS, Juan de. – 956.
- FRÍAS, Rodrigo de, alguacil mayor. – 430.
- FRUTAS. – 231.
- FUENGIROLA, (Málaga). – 648, 1613.
// Alcalde. – 1613.
- FUENTE BELLUGA, Alonso de la, regidor. – 1, 2, 6 a 13, 15 a 17, 19 a 21, 23, 25, 27 a 37, 39 a 41, 44 a 50, 53, 55, 57 a 72, 74 a 80, 82, 84 a 90, 92 a 97, 99 a 101, 103 a 106, 108 a 118, 121 a 133, 135, 137 a 141, 144 a 151, 153 a 157, 159, 160, 162 a 167, 169 a 174, 177 a 180, 183 a 186, 189 a 191, 193 a 197, 199 a 203, 205 a 207, 209, 211 a 217, 219 a 222, 224 a 254, 259, 261, 263, 266, 268 a 280, 282 a 284, 286 a 296, 298, 299, 301 a 303, 305, 306, 308, 312, 314, 315, 319 a 323, 325, 328 a 330, 332, 333, 335, 337, 339 a 346, 349 a 356, 358, 362 a 364, 366, 367, 369 a 373, 375, 376, 378 a 380, 382, 383, 387, 389, 391 a 395, 398, 400, 402 a 406, 408 a 410, 412, 416, 417, 421, 423, 425, 428, 430 a 436, 438, 439, 441 a 444, 446, 449, 452, 455, 458, 460, 461, 465, 467 a 469, 471, 473, 474, 476 a 481, 483 a 486, 489, 491, 493, 494, 499, 503.
- FUENTE BELLUGA, Juan de la, regidor. – 515, 560, 564, 565, 570, 577, 583, 590, 592 a 594, 598, 613, 623.
- FUENTE DEL MORAL, (Motril). – 135.
- FUENTE HURTADO, Antonio de la, dueño de ingenio. – 24, 439, 452.
- FUENTE HURTADO, Juan de la, juez. – 284, 285, 290, 296, 357, 488, 576, 589.
- FUENTE HURTADO, licenciado Jerónimo de la, dueño de ingenio. – 434, 445, 446.
- FUENTE HURTADO, Pedro de la, dueño de ingenio. – 21, 24, 157, 231, 445, 453, 559.
- FUENTE HURTADO, Pedro de la, regidor. – 628, 629, 632, 635, 636, 638, 639, 642, 643, 645, 646, 651, 653, 659, 662, 669, 674, 675, 677, 685, 686, 693, 694, 700, 704 a 708, 713, 720 a 723, 725, 729, 731, 734, 741 a 744, 762, 767, 770, 771, 773, 777, 780 a 783, 785, 788, 790 a 794, 796, 800, 801, 803, 808, 810, 812, 818, 819, 821, 831, 833, 838, 842, 843, 846 a 848, 850, 851, 853, 854, 858, 860, 865, 870, 895, 922, 956, 960, 962, 964, 968, 970, 978 a 980, 985 a 987, 989, 991, 992, 1002, 1100, 1166, 1173, 1313, 1317, 1327,

ÍNDICE ANALÍTICO

- 1334, 1348, 1364, 1388, 1421, 1439, 1453, 1486.
- FUENTE HURTADO, Rodrigo de la, dueño de ingenio. – 289, 400, 434, 559.
- FUENTE MADRID, Francisco de la, regidor. – 1, 2, 4, 11, 15 a 18, 22, 24, 25, 27, 30, 33, 34, 36 a 39, 53, 54, 56, 57, 59, 62, 68, 78 a 80, 82, 83, 86, 90, 95, 108, 110, 113, 118 a 120, 122, 126 a 129, 134 a 136, 142 a 146, 148, 156, 163, 164, 171 a 174, 182, 184 a 186, 189, 190, 192 a 195, 197, 199, 205, 207, 210, 212, 216, 217, 219, 224, 228, 229, 232, 236, 253, 257, 259, 262, 264, 266 a 270, 273, 275, 289, 291 a 294, 302, 306, 309 a 311, 313 a 316, 318, 320, 322 a 324, 328, 333, 335, 336, 338, 339, 342, 347, 349, 351, 353, 354, 356 a 358, 361 a 363, 366 a 369, 372, 375, 377, 379, 382, 383, 385, 389, 392, 395, 397, 404, 405, 410, 416, 420, 423, 425, 430, 431, 437, 443 a 447, 449, 451, 454, 455, 461, 463, 469, 471, 472, 474, 477, 481, 482, 486, 494, 506, 507, 509, 515 a 522, 525, 527, 528, 530, 532, 542, 543, 546, 548, 550, 554 a 556, 558, 560, 561, 564, 565, 569, 570, 572 a 574, 579, 580, 582, 585, 591 a 593, 595, 597 a 602, 604, 610 a 613, 615, 616, 618, 619, 626, 628, 630 a 636, 640, 642, 642, 646, 648 a 654, 656, 658 a 660, 663, 665 a 669, 671, 675, 678 a 685, 687, 695, 697, 698, 702 a 704, 708, 709, 714 a 718, 720 a 728, 730, 732, 734, 738, 741, 743 a 745, 750, 751, 762, 764, 766 a 768, 770 a 773, 776, 777, 780, 781, 785, 786, 788, 791 a 794, 797, 799, 800, 803, 805, 808 a 810, 812, 814, 816, 819 a 821, 824, 825, 828 a 835, 845, 846, 855, 857, 859, 860, 863 a 865, 870, 873, 878, 879, 883, 884, 886, 887, 889, 890, 894 a 896, 898, 899, 906, 908, 909, 913, 918, 920, 922, 926, 930, 932, 939, 941, 945, 949, 952, 962, 965, 969 a 971, 980, 987, 989, 991, 1099.
- FUENTE MADRID, licenciado Juan de la, capellán. – 642, 697.
- FUENTE, Alonso de la. – V. FUENTE BELLUGA, Alonso de la.
- FUENTE, Antonio Matías de la, vecino de Granada. – 857, 859, 864.
- FUENTE, Francisco de la. – V. FUENTE MADRID, Francisco de la.
- FUENTE, Isidro de la. – 1514.
- FUENTE, Juan de la, regidor. – 250 a 255, 259, 261, 263, 265, 266, 268, 274 a 276, 278 a 289, 291 a 306, 312, 313, 315 a 318, 320, 322, 323, 328, 331 a 333, 335 a 338, 345, 352, 355 a 358, 360, 362 a 367, 369 a 372, 378, 379, 383, 384, 388, 392 a 396, 399 a 401, 403, 404, 407, 409 a 413, 415, 425, 427 a 429, 431, 433 a 436, 439, 440, 442, 443, 445 a 449, 452 a 455, 459 a 461, 463 a 465, 471, 473, 474, 476 a 486, 488 a 494, 496 a 500, 503, 515, 547 a 550, 552 a 566, 569, 570, 577 a 579, 582, 586, 590, 592 a 595, 598, 612, 615, 618, 621, 623, 627.
- FUENTE, Marcos de la, arrendador del pescado fresco. – 1455.
- FUENTE, Martín de la, vecino de Martos. – 432, 435.
- FUENTE, Mateo de la. – 185, 450.
- FUENTE, Pedro de la. – V. FUENTE HURTADO, Pedro de la.
- FUENTE, Sebastián de la, natural de Piquera. – 121.
- FUENTERRABÍA, (País Vasco). – 935 a 937, 942, 953, 954.
- FUENTES, Diego de, receptor de la Real Chancillería de Granada. – 224, 449, 1017.
- FUENTES, José de, receptor de las sisas. – 1263, 1268, 1377, 1381, 1508, 1528, 1535, 1538, 1606, 1616.
- FUERTE, Tomás, ejecutor. – 1503.

G

- GABALDÓN, Gaspar de, tratante. – 1508.

- GADINO, Lucas, mercader. – 629, 1105, 1305, 1309.
- GAITÁN DE AYALA, Juan. – 242.
- GALÁN, Francisco, laudero. – 1338.
- GALIANO, Joaquín, mercader. – 1461.
- GALICIA, Reino de. – 1593. // Gallegos. – 927, 929, 1032.
- GALINDO, José, gitano, castellano nuevo y vecino de Almería. – 939.
- GALVÁN, Juan, confitero. – 546.
- GALVÁN, Juan, sastre. – 366
- GÁLVEZ, Juan de, administrador del papel sellado. – 965, 967.
- GANADO. – 9, 10, 163, 201, 226, 307, 357, 477, 700, 720, 856, 877, 886, 1014, 1052, 1112, 1190, 1288, 1337, 1377, 1397, 1574; asaduras. – 1, 16 a 18, 21, 60, 116, 119, 126, 156, 258, 259, 395, 473, 492, 515, 785, 1185, 1188, 1194, 1200, 1294, 1325, 1327, 1372, 1385, 1452, 1528, 1535, 1542, 1548, 1558, 1572; cabezas. – 21, 201, 258, 473, 492, 590, 759, 785, 831, 838, 938, 998, 1139, 1185, 1200, 1271, 1289, 1294, 1305, 1309, 1325, 1354, 1373, 1386, 1452, 1461, 1463, 1528, 1543, 1549, 1558, 1572, 1613, 1627; criadillas. – 473, 1385; callos. – 1452; de cerda. – 831, 1112, 1337; lengua. – 1452; meollada. – 1452; vacuno. – 1052, 1354; varillas. – 1185, 1188, 1452. // Administrador y receptor. – 1372. // Contadores de. – 1, 90, 163, 171, 302, 369, 449, 515, 565, 738, 962, 1489. // Criadores. – 590. // Ganaderos. – 388, 476, 856. // Mayoral. – 89. // Merchante. – 886. // Pastores. – 476, 654. // Señores de. – 75, 76, 630, 1139.
- GARAVITO, Juan, procurador en la Real Chancillería de Granada. – 317.
- GARCÍA CORREDOR, Bartolomé. – 450.
- GARCÍA CORTECERO, Francisco, fiador. – 536.
- GARCÍA DE CORVERA, Toribio, administrador. – 945, 1094, 1096, 1103, 1139, 1178, 1191, 1200, 1274, 1397, 1399, 1402, 1414, 1424, 1472, 1488.
- GARCÍA DE LA CUERDA, Francisco, capataz de monda. – 1029, 1326.
- GARCÍA DE LA PUEBLA, Antón. – 626.
- GARCÍA DE LLAMAS, Juan, procurador. – 1289.
- GARCÍA DE NAVARRETE, Juan, alguacil menor. – 430.
- GARCÍA FRANCO, Pedro, receptor y obligado. – 985, 1289, 1292, 1294, 1305, 1309, 1406, 1413, 1450, 1454, 1467, 1468, 1486, 1528, 1542.
- GARCÍA OLIVER, Pedro. – 122.
- GARCÍA RIBA DE ORCIA, Diego, administrador. – 1321, 1325, 1372, 1397, 1461, 1463, 1528, 1613.
- GARCÍA TELLO, Gaspar, regidor, escribano de millones y de comisiones. – 628, 629, 634 a 636, 639, 642, 644 a 646, 650, 657, 658, 670, 671, 677, 680, 683 a 690, 693, 696 a 703, 705, 706, 708 a 710, 712 a 715, 717, 718, 720, 721, 724, 725, 728 a 738, 741 a 745, 748 a 754, 756 a 759, 761 a 764, 766, 767, 769 a 773, 776, 777, 780, 784 a 791, 793 a 796, 798 a 801, 803 a 806, 822 a 826, 828 a 830, 837, 846 a 850, 854, 856, 857, 859, 860, 863 a 870, 872, 879, 885 a 888, 890 a 892, 894 a 900, 902 a 904, 906 a 913, 917 a 919, 921 a 926, 932, 934 a 941, 951 a 956, 958, 959, 961, 962, 964 a 966, 968 a 972, 974 a 980, 982, 985, 994, 995, 997 a 1000, 1007, 1012, 1015 a 1027, 1029, 1033, 1047, 1050, 1073, 1076, 1077, 1080, 1082, 1084, 1085, 1089 a 1091, 1094 a 1097, 1099 a 1106, 1111, 1112, 1114 a 1117, 1119, 1120, 1124, 1125, 1131 a 1133, 1135 a 1137, 1139, 1141, 1142, 1144 a 1146, 1148, 1150, 1151, 1154, 1157, 1158, 1160 a 1166, 1170, 1174, 1176, 1178, 1179, 1185 a 1188, 1190, 1191, 1193, 1194, 1197, 1199, 1200, 1202, 1217, 1268 a 1270, 1294, 1295, 1300, 1305, 1309 a 1311, 1313, 1317 a

ÍNDICE ANALÍTICO

- 1319, 1321 a 1325, 1327, 1329, 1330, 1332 a 1334, 1336 a 1340, 1342 a 1345, 1347 a 1356, 1358, 1362 a 1364, 1366, 1369 a 1373, 1377, 1379, 1385, 1395 a 1401, 1404, 1406, 1407, 1409 a 1411, 1413, 1414, 1416, 1417, 1420, 1421, 1423 a 1429, 1431 a 1433, 1436, 1438, 1441, 1443, 1444, 1446 a 1450, 1452, 1458 a 1469, 1472, 1474, 1476, 1478 a 1483, 1485, 1486, 1488 a 1492, 1495, 1497 a 1500, 1507 a 1512, 1514, 1515, 1517, 1518, 1520, 1521, 1523 a 1525, 1527 a 1529, 1531, 1533 a 1535, 1537, 1538, 1540 a 1542, 1547, 1548, 1562, 1595, 1603, 1606, 1608, 1609, 1612 a 1614, 1616, 1623 a 1639.
- GARCÍA, Alonso. – 792.
- GARCÍA, Álvaro, maestro de escuela. – 1488.
- GARCÍA, Andrés, alguacil menor. – 239.
- GARCÍA, Bartolomé. – 445.
- GARCÍA, Diego, receptor del Consejo Real. – 98, 137.
- GARCÍA, Domingo, ropero y jubetero. – 288, 363.
- GARCÍA, Fernando, maestro de escuela. – 1486, 1488.
- GARCÍA, Francisco, veedor de esparteros. – 171, 369, 449.
- GARCÍA, Ginés, cabo de escuadra. – 555.
- GARCÍA, Hernán, cordonero. – 497.
- GARCÍA, Juan, alguacil de Pataura. – 5.
- GARCÍA, Manuel, vecino de Vélez de Benaudalla. – 702, 714, 716, 739.
- GARCÍA, Pedro, arrendador de las corredurías. – 497, 529, 536, 549.
- GARCÍA, Pedro, mesonero. – 191.
- GARCÍA, Sebastián, apreciador del campo. – 171, 290.
- GARNATILLA, La, (Motril). – 423.
- GARRIDO CAL MAESTRE, Fernando, ejecutor. – 1130.
- GARZÓN DE VELASCO, Juan, solicitador de Granada. – 94, 100.
- GARZÓN, Francisco. – 857, 1503.
- GARZÓN, Manuel, albacea. – 857.
- GATA, cabo de, (Almería). – 295, 1599.
- GENOVÉS, Bernalte, laudero. – 765.
- GENOVESES. – 7, 151, 229, 275, 284, 497.
- GENTIL CAMILO, Pedro María, extranjero. – 1027.
- GENTIL, Ambrosio, genovés. – 151, 176, 178.
- GENTIL, Pedro María, genovés. – 263, 275.
- GIBRALTAR, (Gran Bretaña). – 523, 1591. // Estrecho de. – 114, 115. // Vecinos. – 577, 893.
- GIL, Alonso. – 119.
- GIL, Francisco, acequero. – 80, 138.
- GIL, Juan. – 1179, 1181.
- GIL, Rodrigo. – 299.
- GIROLES, Jaime, administrador, receptor y alcalde del matadero. – 831, 837, 886, 938, 998, 1004, 1157, 1271, 1277, 1309.
- GITANOS. – 8, 55, 939, 1295.
- GODOY TAMAYO, Diego de, jurado y depositario general. – 635, 636, 645, 646, 649, 654, 658, 660, 683, 700, 701, 723, 729, 738, 748, 764, 766, 770, 773, 781, 783, 784, 792, 794, 800, 801, 805, 806, 812, 822, 824 a 829, 831 a 833, 837, 846, 850, 851, 853, 855, 856, 860, 862, 863, 870, 873, 883, 898, 907, 919, 925, 938, 949 a 951, 953, 957, 959, 962, 967, 970, 971, 979, 980, 985, 987, 989, 991, 997, 1004, 1005, 1008 a 1010, 1013, 1017, 1020, 1024, 1026, 1029, 1032 a 1034, 1044, 1046, 1052, 1053, 1055, 1056, 1060, 1066, 1067, 1078, 1082, 1085, 1090, 1096, 1100, 1102, 1103, 1105, 1106, 1111 a 1116, 1125, 1128, 1131, 1153, 1155, 1158, 1166, 1177 a 1179, 1181, 1183, 1185 a 1190, 1193, 1204, 1212, 1216, 1220, 1235, 1237, 1239, 1241, 1242, 1246, 1248, 1255, 1256, 1259, 1262 a 1264, 1266, 1268, 1284, 1285, 1289, 1311, 1325, 1327, 1332, 1334, 1339, 1340, 1342 a

- 1345, 1349, 1350, 1352, 1356, 1363, 1388, 1395, 1404, 1414, 1417 a 1419, 1428, 1453, 1486, 1488, 1489, 1492, 1508, 1515, 1528, 1536, 1540, 1541, 1547, 1566, 1583, 1585, 1586, 1591, 1593, 1595, 1600, 1622, 1628, 1629, 1636 a 1638.
- GODOY, Diego de. – V. GODOY TAMAYO, Diego de.
- GODOY, Francisco de, forastero. – 295, 299.
- GODOY, Hernando de. – 147.
- GOMA. Administrador. – 1593. // Estanquero. – 1056.
- GÓMEZ BECERRIL, Juan, receptor de sisas. – 1338, 1345, 1347.
- GÓMEZ BRAVO, Juan, procurador. – 1289, 1338, 1397, 1486, 1561.
- GÓMEZ CALZADO, Francisco, teniente de gobernador de Vélez de Benaudalla. – 88, 112, 158, 195.
- GÓMEZ DE ACOSTA, Francisco. – 1618.
- GÓMEZ DE LARA, Blas, ejecutor. – 206, 212.
- GÓMEZ DE OLMEDO, Juan, depositario del pósito, familiar del Santo Oficio, alférez y fiscal. – 625, 626, 651, 775, 783, 855, 898, 900, 936, 945, 951, 952, 954, 956, 957, 959, 962, 964, 1006, 1100, 1111, 1145, 1149, 1153, 1164, 1203, 1214, 1317, 1354.
- GÓMEZ DE PEDRAZA, Luis. – 209, 456.
- GÓMEZ TORRERO, Francisco, teniente de depositario general, contador, alcalde y guarda mayor del campo y regidor. – 628 a 633, 635, 636, 638, 640, 642, 643, 645, 651, 652, 654, 660, 663 a 665, 669, 671, 683, 685, 686, 691 a 694, 696, 697, 699, 700, 702, 703, 708, 714, 715, 718, 722 a 725, 727, 728, 730, 733, 736, 738, 744, 781, 784, 997, 1150, 1153, 1158, 1161, 1163, 1165, 1166, 1185, 1190, 1249, 1251, 1253, 1258, 1263, 1268, 1270, 1273, 1274, 1276, 1277, 1281, 1283, 1288, 1295, 1298, 1300, 1303, 1304, 1307 a 1309, 1313 a 1321, 1325 a 1327, 1329 a 1331, 1333, 1334, 1343 a 1345, 1347, 1348, 1350, 1362, 1364, 1368 a 1370, 1375, 1388 a 1392, 1407, 1413, 1417, 1420, 1423 a 1427, 1431 a 1433, 1435, 1439, 1441 a 1443, 1446, 1452 a 1454, 1457, 1458, 1464 a 1468, 1470, 1486, 1488, 1489, 1492, 1493, 1495, 1498, 1500, 1501, 1503, 1511, 1514, 1515, 1524, 1525, 1533, 1540, 1541, 1543, 1551, 1553, 1554, 1559, 1561, 1562, 1565, 1568, 1569, 1574, 1579, 1581, 1584, 1585, 1598, 1601, 1603, 1606, 1607, 1614, 1619, 1622, 1623, 1626, 1630, 1636 a 1639.
- GÓMEZ TORRERO, licenciado Juan, clérigo presbítero y capellán. – 631, 633, 642, 1449, 1453.
- GÓMEZ, Andrés, arrendador. – 1220, 1444, 1454, 1467, 1468, 1488, 1541, 1542, 1547, 1609.
- GÓMEZ, Cristóbal. – 1221.
- GÓMEZ, Juan, vecino de Láujar. – 878.
- GÓMEZ, Juan. – 533.
- GÓMEZ, Luis, vecino de Alcalá la Real. – 1104.
- GÓMEZ, Manuel, mercader. – 515.
- GÓMEZ, Manuel, natural de Ciudad Rodrigo. – 472, 474.
- GÓMEZ, Manuel, portugués. – 226.
- GÓMEZ, Pedro, alcalde de Pataura. – 304.
- GONZÁLEZ BUSTAMANTE, Martín, clérigo presbítero. – 711.
- GONZÁLEZ DE CASTILLA, Pedro. – 1, 2.
- GONZÁLEZ DE CONTRERAS, Gregorio, consejero real y oidor en la Real Audiencia y Chancillería de Granada. – 838, 860, 874, 875, 886, 891, 898, 923, 934, 936, 939, 954, 958, 962, 963, 965, 1004, 1016, 1023, 1028, 1042, 1044, 1067, 1092, 1096, 1101, 1102, 1105, 1145, 1150, 1191, 1424, 1527, 1528, 1600, 1636.
- GONZÁLEZ DE LA VILLA, Juan, almotacén y fiador. – 1195, 1254, 1277, 1350, 1397, 1433, 1446, 1448,

ÍNDICE ANALÍTICO

- 1454, 1463, 1489, 1498, 1508, 1509, 1578, 1634.
- GONZÁLEZ DE MURADA, Francisco, regidor. – 1, 2, 6, 12, 15 a 18, 22, 24 a 27, 31, 36, 37, 46, 55, 62 a 65, 71, 72, 74, 76, 79 a 82, 87, 90, 91, 94, 95, 103, 104, 106 a 108, 127, 138, 139, 146, 157, 159, 164, 167, 171, 173, 174, 176, 181, 193, 195, 199, 211, 212, 217, 223 a 226, 228 a 230, 233 a 235, 237, 239, 240, 242, 243, 246 a 249, 259, 273, 276, 289 a 293, 295, 302 a 306, 313 a 315, 324, 326 a 328, 337, 338, 346, 349, 351, 356, 362.
- GONZÁLEZ DE MURADA, Juan Pedro, administrador del nuevo impuesto sobre el azúcar. – 630, 792, 962, 1101, 1103, 1115, 1118, 1121, 1134, 1219, 1331, 1607 a 1609.
- GONZÁLEZ DE PERCOSÁN, Marcos. – 441.
- GONZÁLEZ DE VALDEMIEL, Mateo. – 1563, 1564.
- GONZÁLEZ MANRIQUE, Antonio, ejecutor. – 1572, 1573.
- GONZÁLEZ MATEOS, Pedro. – 200.
- GONZÁLEZ MERCADO, Francisco. – 1155.
- GONZÁLEZ VILLAPLANA, Juan, regidor de Pataura. – 304.
- GONZÁLEZ VIVES, Francisco, arrendador de la acequia. – 599.
- GONZÁLEZ, Alonso, natural de Canencia. – 8.
- GONZÁLEZ, Antonio, receptor de las carnes. – 822, 830, 1595, 1603.
- GONZÁLEZ, Diego, obligado de la carne. – 650, 709, 720, 768, 785, 853, 858, 926, 927, 949, 954.
- GONZÁLEZ, Domingo, pregonero. – 939, 962.
- GONZÁLEZ, Domingo. – 1145.
- GONZÁLEZ, Francisco, vecino de Béznar. – 159.
- GONZÁLEZ, Gregorio, mayordomo. – 1, 94, 95, 273.
- GONZÁLEZ, Jerónimo, albañil. – 1.
- GONZÁLEZ, José, consejero real. – 860, 962.
- GONZÁLEZ, Juan, el mozo, alcalde de Pataura. – 450.
- GONZÁLEZ, Juan, el viejo, alcalde de Pataura. – 450.
- GONZÁLEZ, Juan, el viudo, regidor de Pataura. – 372.
- GONZÁLEZ, Juan. – 712.
- GONZÁLEZ, Pedro, administrador. – 1508.
- GONZÁLEZ, Roque, escribano de millones. – 1004.
- GORGOJO. – 621.
- GORGORACHA, (Motril). – 1390. // Dehesa. – 75, 76, 89, 226, 240, 282, 305, 357, 364, 388, 514, 590, 591. // Hierba. – 290, 527.
- GRAFIOR, Antonio, administrador de la pólvora del Reino de Granada. – 1170, 1244.
- GRANADA, ciudad de. – 1, 3, 6, 13, 16, 20, 21, 24, 26, 27, 30 a 37, 39, 56, 58, 67, 70, 75, 80, 86, 87, 94, 95, 99, 108 a 110, 115, 116, 120, 123 a 126, 129, 133, 146 a 149, 157, 171, 196, 202, 205, 207, 216, 224, 236, 237, 242, 245, 246, 249, 261, 275, 284 a 286, 290, 294, 297, 307, 316, 326, 328, 335, 344, 346, 351, 353, 355, 362, 369, 379, 399, 410, 416, 439, 442, 453, 454, 462, 473, 478, 479, 483, 490 a 493, 496, 514, 517, 537, 540, 545, 550, 554, 562, 563, 566, 577, 581, 600, 601, 604, 612, 630, 636, 650, 652, 657, 658, 660, 662, 664, 671, 675, 687, 690, 693, 694, 696, 698, 700, 701, 704, 708, 712, 718, 720, 721, 723, 725, 732, 733, 743, 755, 757, 780, 782, 786, 790 a 792, 796, 798, 800, 803, 804, 807, 811, 812, 816, 818 a 820, 822, 823, 830, 831, 833, 835, 846, 852, 855, 860, 869, 873, 875, 876, 879, 898, 903, 906, 918, 924, 925, 932, 935, 939, 941, 951, 953, 978, 979, 993, 997, 998, 1000, 1007, 1012, 1014, 1015, 1017, 1018, 1023, 1025, 1026, 1028, 1032, 1033, 1039, 1045, 1050, 1057, 1061, 1064, 1067, 1074, 1077, 1082, 1086, 1089, 1096, 1101, 1103, 1111, 1112, 1114 a 1116,

1132, 1136 a 1138, 1145, 1146, 1166 a 1168, 1170, 1173 a 1179, 1183, 1185, 1187, 1188, 1190, 1193 a 1195, 1202 a 1204, 1212 a 1217, 1222, 1223, 1230, 1237, 1241, 1244, 1250, 1252, 1263, 1268, 1269, 1276, 1281 a 1283, 1288, 1289, 1301, 1303, 1317 a 1319, 1324, 1325, 1329, 1331, 1338, 1340, 1344, 1345, 1348, 1350, 1353, 1354, 1356, 1369, 1372, 1373, 1375, 1376, 1398, 1400, 1404, 1406, 1413, 1414, 1416, 1423, 1424, 1427, 1430, 1431, 1433, 1438, 1440, 1441, 1443, 1444, 1446, 1449, 1454 a 1456, 1460, 1464 a 1469, 1481, 1486, 1488, 1489, 1498, 1501, 1515, 1517, 1523, 1528, 1535, 1537, 1541 a 1543, 1546 a 1548, 1550, 1551, 1555, 1563, 1568, 1574, 1578, 1579, 1584, 1586, 1588, 1590, 1592, 1594, 1601, 1604, 1610, 1611, 1613, 1616 a 1619, 1622, 1626, 1631, 1632, 1634, 1636, 1638. // Abogados. – 1116; alcaldes. – 1554; alcalde mayor. – 13, 323, 324, 682, 733, 787, 813, 818, 884, 932, 1023, 1098, 1254, 1255, 1258, 1263, 1353, 1596; alcalde del crimen. – 743, 755, 942; alguaciles. – 892, 1445; alguacil mayor. – 543; arrieros. – 943; corregidor. – 15, 16, 21, 67, 105, 143, 154, 172, 177, 193, 194, 197, 199, 206, 207, 217 a 219, 223, 226, 228, 232, 236, 239, 282, 288, 328, 351, 353, 426, 430, 437, 439, 440, 470, 475, 476, 493, 495, 510, 537, 543, 603 a 606, 625, 694, 752, 754, 756, 758, 763, 779, 797, 820, 854, 856, 862, 867, 879, 882, 888, 892, 902, 903, 910, 924, 925, 960, 963, 964 a 966, 975, 978, 980, 991, 993, 996, 1000, 1012, 1025 a 1027, 1042, 1052, 1056, 1058, 1059, 1064, 1074, 1094, 1099, 1163, 1168 a 1170, 1173, 1175, 1178, 1179, 1181, 1185, 1187, 1244, 1252, 1253, 1255, 1263, 1268, 1321, 1344, 1353, 1359, 1363, 1364, 1374, 1376, 1392, 1396, 1403, 1413, 1421, 1424, 1444 a 1446, 1455, 1460, 1462, 1465, 1473, 1477, 1478, 1486, 1487, 1513, 1515, 1518, 1523, 1524, 1528, 1534, 1535, 1542, 1543, 1548, 1551, 1554, 1558, 1563, 1566, 1572, 1573, 1575, 1581, 1583 a 1585, 1587, 1596, 1605, 1610, 1611, 1616 a 1620, 1628, 1629, 1633, 1636, 1638; correo mayor. – 17, 205, 460; depositario. – 1572; depositario general. – 900, 907, 910, 1017, 1026, 1206, 1210; ejecutores. – 514, 1550, 1566, 1573, 1583, 1634; escribano. – 754, 881, 994; jurado. – 754, 758, 1183; letrados. – 593; procuradores. – 99; procurador general. – 157; receptores. – 107, 1410, 1414, 1417, 1428, 1503; sargento mayor. – 1263, 1267, 1269; solicitadores. – 100; teniente de corregidor. – 3, 7, 9, 22, 176, 675, 1325; veinticuatro. – 5, 9, 31, 47, 57, 62, 82, 116, 125, 146, 184, 188, 197, 202, 222, 224, 247, 249, 295, 322, 417, 512, 532, 619, 626, 754, 758, 978, 1026, 1101, 1163, 1167, 1212, 1350, 1455. // Arzobispado. – 292, 462, 1510; arzobispo. – 9, 21, 26, 31, 54, 75, 129, 132, 136, 139, 141, 287, 292, 303, 305, 306, 308, 310, 314, 369, 404, 419, 420, 422, 423, 493, 506, 530, 598, 612, 615, 751, 845, 904, 976, 1088, 1345, 1350, 1354, 1356, 1357, 1364, 1439, 1466, 1492, 1497, 1498, 1524, 1557, 1623; gobernador. – 646, 764, 832, 883, 1090; obispo. – 748, 987, 1050, 1226, 1296; procurador. – 882; provincial. – 292; provisor. – 310, 629, 640, 642, 883, 1050, 1051, 1057, 1163, 1186, 1253, 1296, 1303, 1364, 1453, 1486, 1557; sede vacante. – 1133, 1155; vicario. – 642; visitador. – 323, 324, 649. // Audiencia. – 15, 53, 104, 177, 284, 321, 386, 694, 975, 1067, 1289, 1306, 1503, 1515; comisario. – 874; ejecutor. – 437; oidor. – 967, 1224, 1508; presidente. – 1476; procurador. – 16; receptor. – 226, 464, 740. // Cabildo: eclesiástico. – 1191, 1253, 1296, 1492; municipal. – 1610. //

Cárcel. – 686, 1547, 1588. // Casa de la moneda. – 683, 1253. // Chancillería. – 21, 24, 48, 53, 101, 129, 215, 259, 260, 280, 305, 317, 362, 364, 394, 401, 404, 410, 427, 505, 641, 678, 735, 835, 843, 864, 879, 900, 910, 918, 925, 930 a 932, 939, 951, 962, 994, 1022, 1026, 1028, 1042, 1053, 1057, 1057, 1117, 1120, 1145, 1160, 1188, 1192, 1289, 1300, 1315, 1317, 1321, 1324, 1326, 1327, 1336, 1400, 1433, 1454, 1458, 1467, 1489, 1503, 1504, 1515, 1519; abogados. – 1019, 1151, 1638; alcaldes. – 176: de hidalguía. – 584; del crimen y corte. – 1554 a 1556; cárcel de la. – 1619; fiscal. – 572, 573; juez conservador. – 1455; oidores. – 6, 103, 189, 527, 838, 930, 967 a 969, 979, 1007, 1056, 1057, 1114, 1170, 1224, 1304, 1347, 1378, 1379, 1386, 1413, 1441, 1503, 1508, 1515, 1519, 1527, 1529, 1537, 1541, 1547, 1568, 1575, 1612; presidente. – 6, 186, 226, 351, 653, 663, 693, 694, 699, 700, 815, 816, 911, 924 a 926, 929, 930, 932, 935, 936, 992, 1000, 1007, 1012, 1021, 1026, 1059, 1061, 1077, 1082, 1132, 1146, 1163, 1168 a 1170, 1173, 1175, 1176, 1178, 1179, 1181, 1185, 1203, 1204, 1214, 1226, 1227, 1241, 1245, 1250 a 1253, 1263, 1267, 1269, 1364, 1402, 1477, 1519, 1540, 1543, 1554, 1563, 1572, 1575, 1592, 1601, 1605, ; procurador. – 965, 1136, 1275; receptor. – 224, 245, 740; relator. – 301; solicitador. – 86. // Compañía. – 910; // Conventos. – 1526; de Capuchinos. – 1115; de Nuestra Señora de Belén. – 588; de San Antón. – 319, 389; de Santa Paula. – 1317. // Estafeta. – 936, 964, 967, 1008. // Ganado. – 75, 76, 630; ganaderos. – 388, 476, 856. // Hermandad de la Caridad y Refugio. – 1350, 1354, 1629. // Inquisición. – 926; fiscal. – 41; inquisidores. – 417, 801, 823, 1058. // Justicia. – 21, 27, 70, 201, 209, 588, 697, 700. // Junta

de la sisa. – 89, 222, 232, 298; jueces de la sisa. – 228, 236, 247. // Ministriles. – 386. // Pescadores. – 343. // Santa Cruzada. – 1510; alguacil mayor. – 214; comisario apostólico general. – 1510; Consejo. – 904; jueces. – 195, 214, 968, 1228; juzgado. – 1155; tesorero general. – 456. // Vecinos. – 27, 38, 80, 82, 101, 153, 607, 629, 691, 703, 747, 830, 857, 859, 864, 866, 900, 953, 976, 1132, 1133, 1156, 1223, 1231, 1238, 1262, 1310, 1329, 1338, 1403, 1413, 1423, 1438, 1443, 1460, 1488, 1508, 1513, 1623. // Visitas de la ciudad. – 21, 22, 24, 197, 219, 588, 592, 596, 597, 600, 606, 611, 612, 752, 754, 758, 761, 792, 803 a 805, 823, 962, 968, 985, 1145, 1154, 1224, 1303, 1325, 1353 a 1356, 1358, 1369, 1373, 1404, 1406, 1413, 1414, 1433, 1437, 1440, 1441, 1448, 1455, 1456, 1460, 1469, 1486, 1508, 1515, 1568, 1572, 1575, 1581, 1583, 1584, 1588 a 1590, 1594, 1605, 1616 a 1619, 1637.

GRANADA, fray Hermenegildo de. – 1165.

GRANADA, fray Pedro de. – 1165.

GRANADA, Reino de. – 252, 333, 347, 638, 651, 675, 720, 752, 801, 820, 823, 892, 919, 923, 939, 963, 967, 997, 1003, 1017, 1022, 1032, 1035, 1039, 1052, 1053, 1056, 1058, 1118, 1120, 1128, 1137, 1185, 1187, 1219, 1331, 1338, 1359, 1360, 1486, 1528, 1563, 1564, 1572, 1575, 1612, 1616, 1618; arrendador de los azúcares. – 1101; arrendador de la seda. – 1208; administrador de la pólvora. – 1170; escribano. – 358; receptor. – 166, 335; juez visitador de las sisas. – 188, 222, 322, 328, 329, 514; recaudador del azúcar. – 1134, 1219, 1287, 1486, 1607; tesorero. – 646, 904, 1178. // Costa. – 720, 678, 811, 812, 1245, 1271, 1492; capitán general de la. – 114, 115, 199, 328, 498, 505, 509, 514, 632, 634, 648, 678, 692, 811, 1227, 1231, 1297,

- 1492; general. – 630, 974, 1178, 1185 a 1187, 1219, 1426, 1482, 1499; gobernador general. – 987, 989, 990, 1484; lugarteniente general. – 269; teniente de capitán general. – 585, 749, 1086, 1117, 1086; teniente de general. – 1031, 1499; teniente de gobernador general. – 836, 843. // Diputación. – 366. // Junta. – 298, 1304. // Ladrones y forajidos. – 874. // Servicio de Millones. – 56, 184, 629, 838, 890, 892, 895, 898, 911, 922, 925, 938, 945, 954, 958, 962, 963, 965, 1067, 1101, 1102, 1105, 1111, 1119, 1125, 1145, 1271, 1274, 1289, 1292, 1300, 1591; depositario. – 1586; juez administrador general. – 629, 631, 633, 646, 669, 671, 677, 685, 687, 692, 722, 723, 725, 737, 741, 743, 859, 860, 898, 899, 945, 998, 1067, 1216, 1219, 1232, 1414, 1500, 1501, 1540; juez ejecutor. – 1103, 1133; receptor. – 923, 1636, 1638; tesorero general. – 629, 633, 898, 1181. // Vecinos. – 772.
- GRANIZO, Alonso. – 344.
- GRANIZO, Andrés, depositario del pósito. – 1, 16, 24, 25, 27, 29, 44, 66, 80, 87, 145, 147, 160, 164, 171, 228, 230, 233, 237, 243, 560.
- GRUZO, Vicencio, dueño de ingenio. – 87, 1067. // Ingenio de. - V. Ingenios.
- GUADIX, (Granada). – 660, 1359. // Religiosos. – 994. // Montes de. – 1303.
- GUÁJAR FARAGÜIT, (Granada). – 1251, 1592, 1602.
- GUÁJAR FONDÓN, (Granada). – 1251, 1592, 1602.
- GUÁJAR. – V. GUÁJARAS, Las.
- GUÁJARAS, Las (Granada). – 102, 1601. V. también, GUÁJAR FARAGÜIT; GUÁJAR FONDÓN.
- GUALCHOS, (Granada). – 1168, 1173, 1186. // Diezmo. – 128. // Saqueo de. – 1167, 1168, 1173.
- GUANTE, Miguel del, receptor y cobrador. – 1092, 1094, 1096.
- GUARDIA, Jaime de la. – 968.
- GUARDIA, Juan de la, jurado y regidor. – 632, 635, 636, 645, 669, 720, 723, 738, 754, 757, 768, 770, 771, 794, 860, 867, 880, 885, 886, 888, 892, 895, 896, 898, 899, 906 a 908, 910, 912, 917, 920 a 922, 924 a 927, 929 a 931, 935, 939, 942, 943, 949, 950, 956 a 959, 962, 964, 965, 967 a 971, 973, 975, 977 a 979, 984, 985, 989, 991, 993, 994, 998 a 1001, 1003, 1004, 1006, 1008, 1010 a 1012, 1014 a 1016, 1018, 1019, 1022, 1032 a 1035, 1039, 1042, 1044, 1046, 1048, 1050, 1056, 1060, 1067, 1085, 1092, 1094 a 1098, 1100, 1103, 1105, 1107, 1109, 1111 a 1116, 1118, 1124, 1141, 1158, 1161, 1166, 1178, 1179, 1181, 1185, 1186, 1188, 1193, 1194, 1196, 1204, 1214, 1220, 1228, 1229, 1232, 1234, 1258, 1261, 1268, 1270, 1274, 1277, 1281, 1284 a 1286, 1288, 1290, 1292 a 1294, 1299, 1300, 1304, 1313 a 1315, 1317, 1321, 1326, 1327, 1333, 1339, 1344, 1347, 1349, 1374 a 1376, 1378, 1379, 1388, 1414, 1416, 1417, 1420, 1424, 1425, 1437, 1443, 1444, 1446 a 1448, 1453, 1461, 1475, 1476, 1478, 1479, 1481 a 1489, 1511, 1519, 1524, 1527, 1528, 1531, 1533, 1534, 1536, 1542, 1547, 1552, 1555, 1561, 1593, 1598, 1611 a 1614, 1616.
- GUDIEL Y PERALTA, Luis, oidor del Consejo Supremo de Castilla. – 631, 632, 635, 663, 666, 667, 674, 675, 678, 700, 736, 787, 789, 792, 799, 822, 863, 866, 873, 910, 1472.
- GUDIEL, Luis. – V. GUDIEL Y PERALTA, Luis.
- GUERRERO, Alonso, carbonero. – 581.
- GUERRERO, beneficiado. – 89.
- GUERRERO, Francisco. – 432.
- GUERRERO, Juan. – 1433, 1468, 1486.
- GUETE, Juan, teniente de alguacil mayor. – 637, 638.
- GUEVARA, Íñigo de, gobernador de Almería. – 1592.

ÍNDICE ANALÍTICO

- GUEVARA, Iñigo Manuel de, gobernador de la gente de guerra. – 1301, 1302.
- GUILLÉN, Miguel de, correo. – 993.
- GUILLERMO LUIS. – V. LUIS, Guillermo.
- GUIPÚZCOA, (País Vasco). – 919, 921, 924.
- GUSANO, Diego, alcalde de Pataura. – 5.
- GUTIÉRREZ DE HEREDIA, Luis. – 305.
- GUTIÉRREZ, Cristóbal, veedor de esparteros. – 515.
- GUTIÉRREZ, Diego. – 16.
- GUTIÉRREZ, Juan, arriero. – 574, 577.
- GUTIÉRREZ, Miguel, administrador de la renta de saca y tigual. – 508, 509.
- GUTIÉRREZ, Pedro. – 16.
- GUTIÉRREZ, Salvador. – 798.
- GUZMÁN PANYAGUA, Cristóbal de, escribano público y del número. – 1049, 1536.
- GUZMÁN Y CÓRDOBA, Diego, capitán de infantería y contador perpetuo: 363
- GUZMÁN, Cristóbal de. – V. GUZMÁN PANYAGUA, Cristóbal de.
- GUZMÁN, Diego de, arrendador, administrador, receptor. – 1211, 1350, 1359, 1446, 1588, 1589.
- GUZMÁN, Juan de, jurado. – 635, 636, 638, 658, 660, 664, 665, 686, 688, 697, 700, 723, 736, 738, 972, 1369.
- GUZMÁN, Juan de, natural de Córdoba. – 362.
- 441, 477, 892, 1006, 1047, 1082, 1359, 1396, 1406, 1423, 1429, 1492; fiscal del. – 1431. V. Jurado y Moya, Rodrigo. // Contaduría Mayor de. – 1035; contador de resultas. – 1035. V. Carrillo, Francisco.
- HANZ, Tomás, inglés, capitán de navío. – 40, 43, 44.
- HARO Y NIÑO, Isabel de. – 881.
- HARO, Juan de. – 755, 757.
- HARO, licenciado Valverde, vicario de la Iglesia Mayor. – 136, 293, 308.
- HARO, Manuel de, defensor de la Hacienda Real. – 1547.
- HARO, Pedro de, receptor. – 1397.
- HERNÁNDEZ BELLIDO, Alonso, mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento. – 253, 335.
- HERNÁNDEZ CABELLO, Vicente. – 636, 645.
- HERNÁNDEZ CORREA, Francisco. – 162, 178, 181, 184, 194, 237.
- HERNÁNDEZ DE ALCÁZAR, Melchor. – 209.
- HERNÁNDEZ DE BUSTAMANTE, Toribio. – 1058.
- HERNÁNDEZ DE HERRERA, Gonzalo, vicario. – 53, 54, 68, 272, 376, 462, 463, 504, 629, 883, 1453.
- HERNÁNDEZ DE VILLALBA, Alonso, regidor. – 310, 313 a 315, 317, 318, 320, 321, 323, 324, 326, 327, 333, 335, 336, 338, 340, 343, 346, 360, 366, 369 a 373, 375, 383, 385, 386, 388, 389, 393 a 395, 397 a 407, 410, 412, 414, 415, 420, 422 a 427, 429, 430, 432, 437, 439, 440, 443 a 450, 455 a 457, 465, 467, 469 a 471, 473, 474, 480, 493, 505, 506, 510 a 515, 517, 520, 522, 525 a 527, 530, 532 a 535, 537 a 543, 546, 549, 550, 552, 553, 556, 558, 560 a 565, 570, 576 a 578, 581, 582, 584 a 587, 590, 593 a 595, 597, 600, 605, 614 a 616, 619, 622, 623, 626.
- HERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Diego. – 504.
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Francisco, diputado de la acequia. – 407.

H

HABICHUELAS. – 878.

HACIENDA REAL. – 668, 677, 753, 1094, 1203; administrador. – 73. V. Biamonte, Iñigo de; defensor. – 1547. V. Haro, Manuel de; ejecutor. – 226, 603. V. Biamonte, Iñigo de; fiscal. – 455. V. Corral y Arellana, Diego del. // Consejo. – 7, 166, 419,

- HERNÁNDEZ SEDAÑO, Juan, ejecutor. – 898.
- HERNÁNDEZ, Alonso, carpintero. – 1, 214.
- HERNÁNDEZ, Alonso, el ciego. – 353.
- HERNÁNDEZ, Alonso, receptor y tesorero. – 27, 66, 80, 87, 90, 109, 184, 213.
- HERNÁNDEZ, Antonio, el ciego, laudero. – 175.
- HERNÁNDEZ, Blas, ropero y receptor de bulas. – 103.
- HERNÁNDEZ, Diego. – 362.
- HERNÁNDEZ, Domingo, portugués. – 1032.
- HERNÁNDEZ, Domingo, receptor de las carnes, alguacil de la Santa Cruzada, alcalde provincial ejecutor de la Santa Hermandad y fiel romanero de las carnes. – 728, 745, 789, 799, 806, 808, 809, 823, 829, 845, 855, 864, 869, 1016, 1017, 1022, 1025, 1026, 1050, 1051, 1055, 1074, 1085, 1090, 1094, 1096, 1097, 1103, 1112, 1115, 1117, 1118, 1122, 1124, 1131 a 1133, 1135, 1139, 1145, 1149, 1158, 1165, 1168, 1179, 1181, 1195, 1200, 1263, 1309, 1334, 1348, 1353, 1354, 1377.
- HERNÁNDEZ, Francisco, alcalde y regidor de Pataura. – 450, 568.
- HERNÁNDEZ, Francisco, arriero de Granada. – 943.
- HERNÁNDEZ, Francisco, gitano, castellano nuevo y vecino de Almería. – 939.
- HERNÁNDEZ, Francisco, vecino de Granada. – 953.
- HERNÁNDEZ, Francisco. – 1203.
- HERNÁNDEZ, Francisco. – 377.
- HERNÁNDEZ, Gonzalo. – 362.
- HERNÁNDEZ, Lázaro. – 675, 689.
- HERNÁNDEZ, Lorenzo, correo. – 1637.
- HERNÁNDEZ, Lorenzo, pastor. – 476.
- HERNÁNDEZ, Lucas, sastre. – 353.
- HERNÁNDEZ, Martín, alguacil menor. – 282, 449.
- HERNÁNDEZ, Mateo, clérigo. – 493.
- HERNÁNDEZ, Pedro, portugués. – 1032.
- HERNÁNDEZ, Salvador, vecino de Vélez de Benaudalla. – 1342, 1343.
- HERNÁNDEZ, Sebastián, gitano, castellano nuevo y vecino de Almería. – 939.
- HERRADA, fray Jerónimo de. – 432.
- HERRERA VALENZUELA, Alonso de, depositario general de Granada. – 907, 910.
- HERRERA, Alonso de. – 168.
- HERRERA, Francisca de. – 764.
- HERRERA, fray Fernando de. – 1118.
- HERRERA, fray Sebastián de, predicador. – 465, 475.
- HERRERA, Juan de. – 1039.
- HERRERA, Juan de. – 94, 164, 442.
- HERRERA, jurado. – 1117.
- HERRERA, licenciado, relator de la Real Chancillería de Granada. – 301.
- HERRERA, Lucas de, jurado. – 1066.
- HERREROS DE ALMANSA, Juan, abogado. – 1277.
- HERVÁS, Juan Bautista de, contador real. – 1395.
- HIDALGO, Alonso, vecino de Vélez Málaga. – 777.
- HIDALGO, Bartolomé, administrador, fiel de la alhóndiga y almotacén. – 831, 832, 906, 927, 993, 998, 1110, 1558.
- HIDALGO, Luis, espartero. – 1, 205.
- HIDALGO, Pedro, pastelero. – 1110.
- HIERRO, Agustín del, consejero real y oidor en la Real Chancillería de Granada. – 1103, 1170, 1244, 1246, 1271, 1301, 1304, 1317, 1347, 1378, 1379, 1386, 1503, 1574.
- HOLANDESES. – 648, 1077, 1117, 1613.
- HORTALIZAS. – 1192. // Hortelanos. – 764, 1153, 1192. // Huertas. – 1153, 1193; de Ureña. – 279.
- HOSPITAL. – 6, 21, 31, 121, 126, 153, 160, 164, 175, 303, 305, 350, 491, 614, 751, 759, 814, 848, 849, 852, 1021, 1350, 1591; de convalecientes. – 1183, 1192. // Hermanos del. – 26,

- 94, 122, 449. // Pobres. – 215, 302, 560.
- HOZ CASTILLO, Diego de, jurado y contador. – 635, 636, 639, 645, 646, 659, 660, 662, 665, 668, 673, 676, 680, 685, 686, 700, 708, 718, 723, 730, 738, 747, 766, 770, 773, 788, 794, 800, 845 a 847, 856, 858, 860, 863, 922, 927, 930, 949, 950, 962 a 964, 969, 970, 979, 980, 985, 993, 1000, 1004, 1029, 1033, 1035, 1039, 1046, 1100, 1103 a 1107, 1115, 1117, 1133, 1177, 1183, 1190, 1191, 1193, 1194, 1196, 1263, 1268, 1318, 1349, 1350, 1363, 1377, 1431, 1432, 1444, 1460, 1528, 1531, 1533, 1535, 1588.
- HOZ CASTILLO, licenciado Juan de, beneficiado de Pórtugos. – 1350, 1377.
- HOZ, Diego de. – V. HOZ CASTILLO, Diego de.
- HOZ, Juan de. – V. HOZ CASTILLO, Juan de.
- HUELMA, (Jaén). Corregidor. – 1303.
- HUERTA, Gil de la, depositario del pósito. – 12, 109, 364, 394, 398, 407, 410, 417, 427, 428, 431, 443, 449, 454, 473, 476, 484, 494, 514, 515, 525, 533, 543, 545 a 548, 554, 561, 564, 569, 570, 598, 602, 608, 611, 616, 620, 622.
- HUERTA, Marcos de, receptor de bulas. – 310, 375, 518, 520.
- HUERTAS, Diego de, administrador, receptor y tesorero de rentas reales. – 838, 993, 1004, 1031, 1033, 1036, 1354, 1574, 1575.
- HURTADO DE LA FUENTE, Hernando, dueño de ingenio y alcalde mayor: 26, 74, 87, 93, 94, 149 a 152, 173, 183 a 193, 400.
- HURTADO DE LA FUENTE, Jerónimo. – 410, 427, 436, 439, 442.
- HURTADO DE LA FUENTE, licenciado Juan. – 68, 308.
- HURTADO DE LA FUENTE, Luis, dueño de ingenio. – 46.
- HURTADO DE LA FUENTE, Sebastián, residente en Madrid. – 1060.
- HURTADO DE MENDOZA, Fernando, capitán general de la costa de Andalucía: 55, 114 a 116.
- HURTADO DELGADILLO, doctor Luis, médico. – 369.
- HURTADO, Francisca. – 1345.
- HURTADO, Francisco. – 217.
- HURTADO, fray Francisco. – 807.
- HURTADO, licenciado Jerónimo, dueño de ingenio y maestro de gramática. – 728, 843, 847 a 849, 1145, 1357, 1542, 1570, 1623.

I

- IBÁÑEZ DE TORRECILLAS, Mateo, procurador y agente. – 1140, 1230, 1399, 1421, 1439, 1486, 1508, 1578, 1580, 1583, 1637.
- IGLESIAS, Pedro de, sargento del navío San Marcos. – 1599.
- IGLESIAS. – V. Localidades, órdenes religiosas.
- INESTROSA Y MONTEMAYOR, Antonio de, corregidor de Granada. – 1587, 1610, 1616, 1628, 1638.
- INGENIOS. – 1, 22, 28, 46, 74, 75, 80, 82, 85, 87, 119, 126, 164, 165, 173, 265, 283, 304, 361, 367, 369, 429, 434, 477, 508, 559, 562, 564, 644, 651, 692, 713, 723 a 725, 730, 773, 832, 833, 845, 877, 884, 903, 950 a 952, 973, 1052, 1058, 1145, 1165, 1281, 1312, 1318, 1323, 1390, 1463, 1467, 1468, 1489, 1500, 1603, 1614; de Adriano. – 80, 87, 262; de Alejandro Chavarino. – 165, 173, 434, 559, 571, 778; de Alonso de Contreras. – 87, 173, 434, 517, 559; de Bartolomé del Campo. – 988; de Bartolomé Fernández. – 644; de Diego Fernández Venegas. – 173, 285; de doña Elvira de la Peña. – 173; de Hernando Hurtado de la Fuente. – 87, 173; de Jerónimo de la

Fuente Hurtado. – 434, 445, 446; de Jerónimo Hurtado. – 728, 843; de Juan de Franquis. – 644, 723, 1463; de los Hurtado. – 80; de los Imbreas. – 362, 367; de los Toledanos. – 730, 1326, 1614; de Lucas Palma. – 730, 951, 1319, 1603, 1614; de Marcos Monsa. – 434, 559; de Pablo de Franquis. – 87, 173, 434, 559; de Pataura. – 439, 452, 834, 961, 964, 1058, 1312, 1477; de Pedro de la Fuente Hurtado. – 453, 559; de Rodrigo de la Fuente Hurtado. – 434, 559; de Rolando Levanto. – 644, 730; de Vicencio Gruzo. – 87, 1067; del Abad. – 730, 832, 846, 988, 1119, 1614, 1627; del Rey. – 511, 554, 626, 1350, 1404; del Trapiche. – 644, 692, 725, 730, 773, 823, 860, 1326, 1503, 1508, 1515, 1519, 1603, 1614; Nuevo. – 644, 692, 1119, 1317 a 1319, 1325, 1326, 1329, 1342, 1477, 1483, 1485, 1508, 1603, 1614; Trapiches. – 764, 773: pleito. – 772, 791, 806; Viejo. – 730, 1467, 1603, 1614, 1629. // Abacería. – 370. // Acarreadores. – 186. // Acreedores. – 353. // Administradores. – 725, 764, 770, 778, 961, 1055, 1498, 1503, 1515, 1519, 1603. V. Carrasquilla, Andrés de; Molina, Juan Bautista de; Morando, Juan Bautista; Chabarría, Fernando. // Capataces de horquilla. – 973, 1318, 1323, 1326, 1342, 1350, 1386, 1498, 1503, 1515, 1626, 1629; pleito. – 1519. V. Torre, Diego de la; Torre, Juan de la; Zarzuela, Fernando. // Capataz de la monda. – 1636. V. Nogales, Juan de; cuadrillas de la monda. – 1498. // Corral. – 370. // Encargado. – 165, 728, 843, 1058. V. Naso, José; Molina, Juan de; Méndez Pereira, Diego. // Leña. – 22, 25, 26, 74, 75, 87, 93, 94, 165, 296, 299, 361, 439, 452, 517, 571, 644, 713, 724, 725, 728, 949, 961, 964, 988, 1052, 1058, 1082, 1312, 1627; //árboles de Vélez de Benaudalla. – 355; carbón. – 307, 581; encinas. – 307; roza. – 26, 439, 452, 570, 639,

713, 724, 728, 730, 855, 867, 950, 961, 1052, 1058, 1082, 1312, 1463, 1508, 1627; rozadores. – 452; sitios. – 1, 25, 28, 82, 87, 164, 165, 173, 283, 304, 369, 429, 434, 508, 556, 571, 644, 713, 723, 724, 725, 728, 730, 833, 845, 867, 950 a 952, 961, 1052, 1055, 1058, 1065, 1309, 1312, 1463, 1467, 1468, 1508, 1603, 1614, 1627; tareas. – 9, 24, 26, 46, 74, 87, 126, 139, 157, 290, 380, 764, 770, 844, 1051, 1489, 1575; leñadores. – 25, 26, 87. // Maestros del azúcar. – 1498. // Mayordomos. – 628, 723, 764, 1309, 1463. V. Quesada, Benito; Soto, Juan de. // Obligados. – 673, 676, 1275, 1627; de la leña. – 1508. V. Chaves, Francisco de; Ruiz, Juan. // Pollinos. – 1376, 1519// Puente de los. – 754, 1112. // Pleitos. – 764, 770, 780, 798, 800, 803, 806, 1067. // Señores y dueños. – 87, 119, 128, 567, 628, 770, 772, 832, 992, 1051, 1055, 1067, 1311, 1312, 1321, 1489, 1498, 1575. //

INGLESES. – 38, 44, 226.

INQUISICIÓN. Consejo Supremo. – 213. // Familiar. – 95, 417, 475. // Fiscal. – 41, 156, 205, 217, 303. // Inquisidor. – 203, 221, 226. // Santo Oficio: 41, 213, 417, 475. // Inquisidores. – 255, 501, 516, 686.

INSTRUCCIONES. – 805, 961, 964, 991, 1202, 1421.

ÑIGUEZ DE CÁRCAMO, Juan Alonso, regidor. – 1638, 1639.

ISIDRO, fray, predicador. – 206.

ISLA SOLORZANO, Juan de, vecino de Granada. – 747.

IZNALLOZ, (Granada). – 676. // Vecinos. – 73.

J

JABÓN. – 869, 1503, 1508, 1509, 1636.

// Alcabala. – 1508, 1514, 1586; arrendador. – 1586. // Jaboneros. – 869. // Sisa. – 827.

ÍNDICE ANALÍTICO

JARABA DEL CASTILLO, Mateo, regidor. - 21, 68, 70, 88 a 90, 93, 95, 96, 98, 103, 108 a 114, 117, 119 a 124, 126 a 129, 139, 164, 201, 204, 205, 207, 211, 214 a 217, 219, 221, 225, 226, 230, 444.

JARQUIES, Pablo. - 681, 687.

JAULÍ, Miguel de, veinticuatro de Granada. - 758.

JEREMÍAS, fray Juan de. - 200.

JEREZ DE LA FRONTERA, (Cádiz). Depositario. - 284.

JERÓNIMO, licenciado Miguel, vicario. - 314, 320.

JERÓNIMO, Miguel, vecino de Sedella. - 681.

JERUSALÉN, (Israel). Comisario general. - 993, 1518. V. Zavala, fray Lorenzo de; Herrera, fray Fernando de. // Vicecomisario. - 829. V. Muñoz, fray Juan. // Santos Lugares y Tierra Santa. - 829, 993, 1518; procurador. - 993. V. Zavala, fray Lorenzo de. // Predicador. - 1118. V. Herrera, fray Fernando de.

JESÚS, Luisa de, religiosa. - 1292.

JIMENA, fray Antonio de. - 1327, 1338, 1543.

JIMÉNEZ DE CONTRERAS, Andrés, vecino de Lobres. - 1212.

JIMÉNEZ, Antonio, mayordomo. - 1591, 1595, 1603.

JIMÉNEZ, Bartolomé, ejecutor. - 1263.

JIMÉNEZ, Francisco, obligado del abasto de la nieve. - 337.

JIMÉNEZ, Juan, músico. - 754.

JIMÉNEZ, Juan. - 994.

JINETAS. - 290.

JIRAL, Tomás. - 27.

JOLÚCAR, (Granada). - 128. // Diezmo. - 128.

JUAN, Antonio, mercader. - 1347, 1408, 1444, 1523, 1570.

JUAN, fray. - 332.

JUANA I de Castilla, reina. - 148, 378, 451, 518, 772, 892, 1251.

JUGUETES. - 1541.

JULIO, hermano. - 1132, 1163.

JURADO Y MOYA, Rodrigo, fiscal del Consejo de Hacienda. - 1431.

JUVILES, (Granda). Puente de. - 1519.

L

LADRÓN DE GUEVARA, Gaspar. - V. PANIZA LADRÓN DE GUERAVA, Gaspar de.

LAGARRA, Juan de. - 1515.

LAGOS, (Motril). - 135.

LAGUNA, Sebastián de, escribano del número. - 1544.

LAGUNA, Sebastián, oficial mayor de millones y teniente de procurador del número. - 1395, 1434.

LAMÍQUIZ, Julián de. - V. OTAZO DE LAMÍQUIZ, Julián.

LANGOSTAS. Plaga de. - 669, 673, 676, 685, 700, 712, 768, 772, 778, 879, 884, 888, 906, 950, 954, 956, 962, 967, 987, 992 a 994, 997, 1004, 1005, 1009, 1013, 1020, 1074, 1085, 1088, 1112, 1124, 1125, 1127, 1130, 1132, 1133, 1141 a 1143, 1145, 1149, 1152, 1155, 1158, 1163, 1185, 1186, 1190, 1195, 1203, 1204, 1227, 1237, 1241, 1246, 1275, 1290, 1385, 1390, 1523. // Abogado de la. - V. San Bernardino. // Bolicheros. - 673. // Buitrones. - 673, 697. // Canutillo. - 950, 954, 956, 962, 967. // Comisarios. - 697, 766, 778, 922, 993, 1085, 1132, 1163, 1237, 1241. // Junta de la. - 1142, 1152.

LANJARÓN, (Granada). Vecinos. - 1413.

LANZAS DE HERRERA, Francisco, licenciado, vicario de la Iglesia Mayor. - 51.

LAO RUBIO, Diego de, escribano público y de millones. - 630, 633, 638, 660, 837, 1321, 1370, 1540, 1562, 1583.

LAO, Diego de. - V. LAO RUBIO, Diego de.

LARA CABALLERO, Francisco. - 1492.

LARA, Alonso de, ejecutor. - 898.

LARA, Álvaro de, ejecutor. - 911.

- LARA, Bartolomé de, agente y abogado. – 1583, 1637.
- LARA, Bartolomé de, vecino de Madrid. – 1460.
- LARA, Juan de, procurador del número de la ciudad de Córdoba. – 139.
- LATINO, Juan, alguacil de las sisas. – 1540.
- LÁUJAR, (Almería). Vecinos. – 878.
- LAZÁRRAGA, Juan de, fiscal de la Junta del Almirantazgo. – 1118, 1122.
- LEAL, Luis, sacristán. – 497, 569, 579.
- LEDESMA, laudero. – 442.
- LEIVA, María de. – 48.
- LEIVA, Téllez de. – 179.
- LEÑA. V. Ingenios.
- LEÓN, Alonso de. – 174.
- LEÓN, Bartolomé de, espartero. – 432, 515.
- LEÓN, Brígida de. – 1478.
- LEÓN, Diego de, armador. – 477.
- LEÓN, Francisco de, procurador de la Real Audiencia de Granada. – 16, 99, 104, 224, 262, 313, 316, 386.
- LEÓN, Jerónimo de, calderero. – 260.
- LEONOR MARÍA. – 535.
- LEOTABO, Restán, mayordomo de propios. – 9, 12, 13, 42, 48, 70, 71, 87, 94, 95, 103, 104, 107, 132, 214, 287, 291, 329, 330, 353, 366, 425, 426.
- LETRADOS. – 17, 29, 64, 93, 99, 103, 160, 222, 224, 226, 243, 260, 280, 379, 423, 425, 436, 439, 460, 471, 515, 564, 567, 597, 636, 658, 780, 808, 1281, 1291, 1316, 1317, 1517, 1535, 1540.
- LEVANTE. – 797, 811, 840, 894, 1077, 1170, 1596, 1613, 1618. // Compañía. – 268. // Peste. – 1596, 1618, 1623. // Soldados. – 278.
- LEVANTO, Rolando, vecino de Granada, tesorero de millones y dueño de ingenio. – 629, 632, 633, 644, 730, 764, 772, 856, 898 a 900, 945, 961, 1067, 1503.
- LEYBA, licenciado Juan Franco de. – 400.
- LEZCANO, Miguel de, vecino de Granada. – 38.
- LIBRANZAS. – 1000.
- LILLO, Juan de, alguacil menor. – 218, 236, 239.
- LINAZA, Miguel de, atador de bacalao. – 515.
- LISBOA. – 703, 798, 800, 801, 805, 812, 813, 824, 825, 829, 832, 834.
- LISÓN Y VIEDMA, Cebrián de. – 290.
- LISÓN Y VIEDMA, Mateo de, veinticuatro de Granada y alcalde mayor. – 5, 9, 31, 32, 47, 57, 82, 83, 116, 120, 122, 126, 140, 205, 224, 254, 264 a 272, 275, 295, 331, 332, 343, 366, 374, 391, 392, 394, 400, 401, 410, 486, 532, 543, 579, 619, 626, 1163, 1193, 1212.
- LISÓN, Cebrián de. – 857.
- LISÓN, Mariana de. – 1612.
- LLAMAS, Alejo de, sastre. – 432.
- LOBRES, (Salobreña). – 75, 998, 1301, 1311, 1462, 1574, 1596. // Obligados de las carnes. – 1014. // Impuesto del azúcar. – 1109. // Vecinos. – 1212, 1213.
- LOJA, (Granada). – 196, 426, 427.
- LÓPEZ BEJJAR, Juan. – 619.
- LÓPEZ DE AGUILERA, Bernabé, cabo y ayudante de sargento mayor. – 997, 1010, 1309.
- LÓPEZ DE ARANDA, Juan. – 1195.
- LÓPEZ DE CASTILLA, Juan, apreciador del campo. – 1.
- LÓPEZ DE HARO, Juan, regidor. – 631, 692, 729, 737, 738, 1158 a 1160, 1162 a 1166, 1168, 1170, 1174 a 1176, 1178, 1179, 1181, 1183, 1185, 1189, 1190, 1194 a 1197, 1199 a 1202, 1204, 1206 a 1208, 1211, 1212, 1214, 1215, 1217 a 1220, 1223 a 1226, 1231, 1232, 1236, 1238, 1241, 1244, 1248, 1261, 1263, 1268 a 1270, 1272, 1274, 1275, 1279, 1281, 1282, 1286 a 1291, 1293 a 1295, 1297 a 1299, 1302, 1304, 1307, 1309, 1310, 1312 a 1314, 1316, 1321, 1323, 1327, 1331, 1334 a 1340, 1342, 1343, 1350 a 1354, 1362 a 1364, 1366, 1369 a 1374,

- 1376, 1382, 1391, 1394, 1398, 1401, 1403 a 1405, 1409 a 1412, 1419, 1420, 1424, 1427, 1431, 1433, 1443, 1444, 1446, 1449 a 1451, 1453, 1454, 1456, 1461, 1463, 1474, 1475, 1480, 1482 a 1484, 1489, 1492, 1495, 1499, 1500, 1508 a 1510, 1512 a 1515, 1521, 1525, 1528, 1531, 1533, 1535, 1538, 1541, 1542, 1555 a 1557, 1563, 1565, 1567, 1569, 1571, 1581, 1582, 1587 a 1591, 1596, 1600, 1601, 1603, 1604, 1607 a 1609, 1612 a 1614, 1618 a 1620, 1623, 1625, 1627, 1630, 1634 a 1636, 1638.
- LÓPEZ DE HARO, licenciado Diego, teniente de corregidor. – 1, 6 a 27, 31, 32, 34 a 81, 85 a 110, 127 a 130, 132 a 148, 152 a 154.
- LÓPEZ DE MANSILLA, Juan, obligado de la carne. – 208.
- LÓPEZ DE MENDIZÁBAL, Gregorio, oidor del Consejo Real. – 1413.
- LÓPEZ DE ZÚÑIGA, Diego, capitán general de la costa de Andalucía. – 172, 199, 328, 494, 498.
- LÓPEZ DEL VILLAR, Luis, receptor y contador de propios. – 1321, 1349, 1397, 1400, 1578.
- LÓPEZ DURÁN, Gaspar, ejecutor. – 296.
- LÓPEZ FERRO, Antonio, receptor de los carneros. – 911, 975.
- LÓPEZ FERRO, Sebastián. – 975.
- LÓPEZ GALAFATE, Francisco. – 675, 689.
- LÓPEZ HIERRO, Sebastián. – 1616.
- LÓPEZ MADERA, Gregorio, oidor del Consejo Supremo de Castilla. – 756, 757, 764, 773, 800, 1268.
- LÓPEZ MORENO, Alonso, alcalde de Pataura. – 1118.
- LÓPEZ MORENO, Juan, regidor de Pataura. – 304, 516.
- LÓPEZ NAVARRO, Francisco, el mozo. – 1348, 1350.
- LÓPEZ NAVARRO, Francisco, el viejo. – 1505, 1510.
- LÓPEZ NAVARRO, Francisco. – 923.
- LÓPEZ PEÓN, Pedro, ejecutor. – 1523.
- LÓPEZ SALGADO, Pedro. – 1027, 1189, 1316, 1319, 1362.
- LÓPEZ TEJERO, Luis. – 762.
- LÓPEZ, Alonso, receptor de bulas. – 302, 304, 310.
- LÓPEZ, Alonso, regidor de Pataura. – 5, 372, 567.
- LÓPEZ, Alonso, soldado. – 1623.
- LÓPEZ, Ambrosio, gitano, castellano nuevo y vecino de Almería. – 939.
- LÓPEZ, Bartolomé. – 168.
- LÓPEZ, Beatriz. – 164.
- LÓPEZ, Bernabé, arrendador de la alhóndiga. – 587.
- LÓPEZ, Bernabé, sargento. – 816, 865.
- LÓPEZ, Bernardino. – 183.
- LÓPEZ, Francisco, alcalde ordinario de Vélez de Benaudalla. – 112.
- LÓPEZ, Francisco, el mozo. – 1166.
- LÓPEZ, Francisco, fiador. – 858, 954.
- LÓPEZ, Francisco, panadero. – 221, 565.
- LÓPEZ, Francisco. – 1636.
- LÓPEZ, Hernán, azucarero. – 98, 101, 189, 190, 199, 369, 449.
- LÓPEZ, Isabel, jabonera. – 869.
- LÓPEZ, Jerónimo, maestro de escuela. – 101.
- LÓPEZ, José, receptor del papel sellado. – 1638.
- LÓPEZ, Juan Luis, ejecutor. – 1493.
- LÓPEZ, Juan, examinador y veedor del azúcar. – 1, 171.
- LÓPEZ, Juan. – 1558.
- LÓPEZ, Luis, alcalde y regidor de Pataura. – 372, 516, 567.
- LÓPEZ, Luis, fiador. – 746,
- LÓPEZ, Martín, panadero y regidor de Pataura. – 27.
- LÓPEZ, Mateo, panadero. – 432, 586.
- LÓPEZ, Pedro. – 58.
- LÓPEZ, PERNÍA, Francisco, distribuidor del papel sellado. – 1099, 1487.
- LORENZANA TEJADA, Juan de, juez ejecutor de su majestad. – 182, 201, 202, 213, 220.
- LORENZO, Domingo, arrendador y obligado de la acequia. – 1048, 1345, 1350, 1377, 1560.

- LORENZO, Gregorio. – 917.
 LORENZO, Juan, gallego. – 929.
 LORENZO, Juan, labrador. – 62.
 LORENZO, pregonero. – 925.
 LORENZO, Simón, depositario del pósito y procurador del número. – 233, 259, 276, 356, 357, 379, 515, 517, 593, 779, 1274, 1289, 1338, 1509, 1511, 1514.
 LOSA, Francisco de, bastimentero. – 162.
 LOSA, Francisco de, procurador del número. – 81, 84, 160.
 LOSA, María de, beata. – 1163, 1191.
 LOZANO, Domingo. – 853.
 LOZANO, Juan, fiscal de la Santa Cruzada. – 1178, 1181, 1397, 1623.
 LUCAS DE ROA, María. – 1486, 1488, 1508.
 LUCÍA, jubetera. – 626.
 LUIS, Guillermo. – 1095.
 LUJÁN, ejecutor. – 562.
 LÚJAR, (Granada). Sierra de. – 476, 1041.
 LUNA, Álvaro de. – 590.
 LUNA, Diego de, alguacil mayor, menor, portero y arrendador de los toldos del mar, administrador. – 967, 1109, 1202, 1213, 1335, 1569, 1570, 1589, 1591, 1626, 1636.
 LUNA, Pedro de, confitero. – 1113, 1155.
 LUNA, Pedro de, ejecutor. – 281, 287, 294.
 LUNA, Pedro de, tesorero del papel sellado. – 747, 784.
 LUNA, Sebastián de, mayordomo de propios. – 171, 199, 205, 209, 214, 222, 224, 228, 231, 253, 525, 569, 577, 590, 593, 595, 598.
- M**
- MACUCHI. Impuestos: administrador. – 831.
 MADERA, oidor. – V. LÓPEZ
 MADERA, Gregorio.
 MADRE DIOS, fray Juan de la. – 832.
 MADRID. – 126, 447, 475, 477, 502, 535, 554, 601, 635, 636, 644, 645, 694, 705, 736, 749, 770, 773, 784, 798, 803, 805 a 807, 812, 818, 823, 829, 832, 833, 845, 846, 860, 865, 879, 917, 926, 939, 941, 949, 965, 973, 991, 1006, 1008, 1022, 1029, 1050, 1051, 1056, 1060, 1119, 1120, 1124, 1140, 1150, 1153, 1154, 1193, 1200, 1230, 1241, 1253, 1270, 1291, 1292, 1298, 1304, 1316, 1348, 1352, 1362, 1363, 1421, 1433, 1440, 1467, 1471, 1488, 1489, 1515, 1535, 1547, 1615. // Ejecutores. – 569. // Procurador. – 693. // Receptores. – 107. // Vecinos. – 506, 773, 962, 968, 1123, 1281, 1460.
 MAESTRE, Ambrosio. – 1109.
 MAESTRE, Gabriel, administrador. – 1109.
 MAGALITE, (Motril). – 571. // Algarrobillo del. – 117. // Atalaya. – 1183.
 MAÍZ. – 878.
 MÁLAGA. – 94, 196, 435, 447, 449, 490, 491, 581, 605, 606, 607, 663, 674, 779, 782, 855, 865, 975, 977, 1021, 1087, 1170, 1575. // Alcalde. – 533. V. Manrique de Lara, Rodrigo. // Correo. – 1224. // Peste. – 490, 491, 783, 855, 865, 870.
 MALDONADO CALVILLO, Antonio, escribano de cámara y juez del donativo. – 873, 883, 936, 957, 992, 997, 1005, 1008, 1017, 1031, 1050, 1112, 1127, 1130, 1202, 1214, 1216, 1262, 1430 a 1432.
 MALDONADO PALOMEQUE, Juan, escribano del número y de los Reinos. – 167, 205, 224, 226, 232, 301, 368, 466, 500, 1067, 1279.
 MALDONADO, Francisco, gitano herrero. – 55.
 MALDONADO, Pedro, arrendador de los toldos de la mar. – 303.
 MALDONADO, Sebastián. – 173.
 MALLORQUÍN, Juan, tendero y tratante. – 1271, 1305, 1372, 1397, 1461, 1463, 1528, 1613.
 MALTA. Galeras. – 931.

ÍNDICE ANALÍTICO

- MAMOLA, La, (Granada). – 515.
MAMPASO, Inés de. – 340.
MANCAPILLA, Sebastián, ejecutor. – 1187.
MANCHUELA, (Jaén). – 397.
MANDAMIENTOS. – 56, 189, 368, 651, 866, 935.
MANJÓN, rambla. – 381, 1100.
MANRIQUE DE LARA, Rodrigo, alcalde de Málaga. – 533.
MANSILLA, José de, ejecutor. – 1025.
MANZANO, Bartolomé, vecino de Lanjarón. – 1413, 1420.
MARAUTE, El, (Motril). – 1390.
MARBELLA, (Málaga). – 1613.
MARCHAL, (Granada). Beneficiados. – 1005.
MARCO ANTONIO, ejecutor. – 733.
MARÍN DE OROZCO, Alonso, escribano. – 1618.
MARÍN, Alonso, forastero. – 277.
MARÍN, Diego. – 1117.
MARÍN, Juan, ministril. – 397.
MARISCAL, Esteban de, tesorero y vendedor del papel sellado. – 1099.
MARISCAL, Esteban, vendedor de ropa. – 898.
MARÓN, Bartolomé, vecino de Priego. – 670.
MÁRQUEZ, Francisco, mesonero. – 1528.
MARTÍN CONGREGADO, Alonso. – 1105, 1109, 1349, 1461, 1464, 1467.
MARTÍN DE MONZÓN, Juan. – V.
MARTÍN MONZÓN, Juan.
MARTÍN DE MORA, Alonso, vecino de Granada y solicitador en la Real Chancillería de Granada: 80, 86, 87, 90, 99, 109, 129, 147, 157, 160, 177, 202, 209, 231, 235 a 237, 241, 262, 268, 275, 290, 303, 307, 312, 316, 319, 343, 349, 370, 371, 379, 383, 388, 426, 437, 442, 447, 453, 459, 501, 518, 550, 558, 561, 586, 593, 597, 611.
MARTÍN DE VIDALES, Juan, sargento. – 1575.
MARTÍN MONZÓN, Juan, jurado. – 635, 636, 665, 738, 754, 757, 773, 794, 860, 863, 867, 922, 927, 929, 930, 962, 979, 980, 985, 987, 1000, 1105, 1106, 1263, 1363, 1369, 1413, 1414, 1444, 1528, 1531, 1533, 1535.
MARTÍN RODEZNO, doctor Francisco. – 1289, 1305.
MARTÍN SERRANO, Juan, merchante de ganado. – 886.
MARTÍN, Alonso, albañil y cantero. – 4, 9, 14.
MARTÍN, Alonso, confitero. – 1356.
MARTÍN, Alonso, librero. – 380.
MARTÍN, Ángela. – 1306.
MARTÍN, Cristóbal. – 554, 556.
MARTÍN, Diego, almotacén. – 48, 214.
MARTÍN, Diego, vecino de Torvizcón. – 1519.
MARTÍN, Domingo, obligado del abasto de la carne. – 253, 364, 395, 419, 420, 422, 423, 427, 473, 483, 484, 492, 515.
MARTÍN, Domingo, portugués. – 613.
MARTÍN, Domingo, pregonero. – 1100, 1158, 1185, 1208, 1237, 1268, 1294, 1301, 1353, 1404, 1441, 1486, 1521.
MARTÍN, Domingo, receptor de bulas. – 1.
MARTÍN, Francisco, receptor. – 985, 987, 1047, 1509.
MARTÍN, Gabriel, alcalde y vecino de Vélez de Benaudalla. – 964, 1178.
MARTÍN, Gregorio, gallego. – 1032.
MARTÍN, Juan, administrador de la sisa del aguardiente. – 831.
MARTÍN, Juan, mesonero. – 504, 564.
MARTÍN, Julián, arrendador del pescado. – 1547.
MARTÍN, Julián. – 929.
MARTÍN, Lázaro. – 737.
MARTÍN, Miguel, empedrador. – 584.
MARTÍN, Pedro, mesonero de Pataura. – 1459, 1475.
MARTÍN, Pedro. – 164.
MARTÍNEZ CABEZA DE VACA, Damián. – 685, 764, 789, 800, 806, 846, 1017, 1140, 1230, 1637.
MARTÍNEZ CASASOLA, Juan, juez. – 1380, 1382, 1423.

- MARTÍNEZ DE ALARCÓN, Francisco, escribano de la renta del azúcar. – 128.
- MARTÍNEZ DE CASTILLA, Pedro, ganadero. – 856.
- MARTÍNEZ DE SANTA CRUZ, Juan Bautista, capitán. – 979, 985.
- MARTÍNEZ DE SOTOMAYOR, Diego, escribano. – 1369, 1441, 1486, 1508.
- MARTÍNEZ VILLOSLADA, Diego, mercader y receptor de bulas. – 578, 580 a 582.
- MARTÍNEZ, Bartolomé, sastre y jubetero. – 249.
- MARTÍNEZ, Francisco. – 950.
- MARTÍNEZ, Gil. – 569, 577.
- MARTÍNEZ, Lucas. – 1152.
- MARTÍNEZ, Luis, ejecutor. – 1523, 1555, 1558, 1566, 1567.
- MARTOS, (Jaén). – 478. // Vecinos. – 432.
- MARTOS, Cristóbal de, oficial de pastelero. – 1591.
- MASCAREÑAS, Simón de, maese de campo. – 975, 977.
- MASUER, Jerónimo, francés o inglés. – 226.
- MATENCIO, Felipe de, procurador de los Consejos. – 237.
- MATEOS ORTUÑO, Diego, tesorero. – 1036, 1042, 1045, 1046, 1051, 1053, 1067.
- MATEOS, Diego, administrador. – 660, 669, 677, 694, 844.
- MATÍAS, Antonio. – V. FUENTE, Antonio Matías de la.
- MATÍAS, Juan, cortador. – 1131, 1543.
- MAYA, Pedro de, barbero. – 515.
- MAYOLA, Simón de, tesorero general de la Santa Cruzada. – 456.
- MÉDICO. – 22, 26, 369, 1464, 1508, 1509, 1574. // Medicinas. – 1268, 1348.
- MEDINA LINACERO, Francisco. – V. MEDINA, Francisco de.
- MEDINA SIDONIA. Duque. – 1059, 1117, 1170.
- MEDINA, Francisco de, diligenciero. – 1255.
- MEDINA, Francisco de, jurado. – 957, 972, 976, 979, 985, 989, 991 a 993, 998, 1000, 1004, 1146, 1161, 1172, 1178, 1183, 1186, 1188, 1194, 1197, 1200, 1203, 1205, 1309, 1318, 1334, 1363, 1396, 1424, 1431, 1454, 1461, 1486, 1489, 1509, 1523, 1528, 1531, 1535, 1542, 1574, 1583, 1588.
- MEDINA, José de, examinador y veedor del azúcar. – 369, 449.
- MEDINA, Pedro de, procurador de Granada. – 99.
- MEDINA, Vicente. – 1244.
- MEDRANO, Diego de, sargento. – 1069, 1070.
- MEDRANO, Dionisio de, regidor. – 1, 6, 16 a 19, 21 a 27, 29 a 39, 43 a 46, 48, 53, 55, 56, 58 a 69, 72, 73, 75, 76, 78, 80, 82, 85 a 87, 89, 90, 93 a 95, 99, 110 a 113, 119, 120, 122, 126, 127, 133, 135 a 137, 139 a 142, 144, 145, 205, 286, 292, 302, 338, 349, 369, 378, 389 a 392, 394, 395, 403, 414 a 416, 420, 430 a 435, 439 a 457, 460, 467, 470, 472, 473, 477, 484, 533 a 541, 543 a 547, 560.
- MEDRANO, Gabriel de. – 461.
- MEDRANO, José de, empedrador. – 384.
- MEDRANO, Juan de, vecino de Madrid. – 1281, 1304, 1352, 1390.
- MEDRANO, jurado, vecino de Almuñécar. – 74.
- MEDRANO, Lorenzo de, procurador del número. – 296, 363, 762.
- MEJÍA DE MOLINA, Francisco, administrador y cobrador. – 811, 863, 866, 1105, 1119, 1125, 1194, 1271, 1277, 1292, 1300, 1508, 1514, 1631.
- MEJÍA DE TOBAR, Pedro. – 241.
- MEJÍA, Cristóbal, escribano público. – 1458.
- MEJÍA, Francisco, barbero. – 837.
- MEJÍA, Francisco, el mozo. – V. MEJÍA DE MOLINA, Francisco.
- MEJÍA, Francisco, el viejo. – 875, 1033, 1034, 1053, 1119, 1125.
- MEJÍA, Francisco. – V. MEJÍA DE MOLINA, Francisco.

ÍNDICE ANALÍTICO

- MEJÍA, Gaspar, alguacil de pícaros y vagamundos y vecino de Salobreña. – 653, 857, 965, 1029, 1033, 1034, 1046, 1050, 1073, 1085, 1105, 1131, 1135, 1139, 1145, 1158, 1195, 1285, 1353, 1373, 1414.
- MEJÍA, Juan, vecino de Alhama. – 1104.
- MEJÍA, licenciado, oidor de la Real Chancillería de Granada. – 527.
- MELCHIRÓN, Alonso, arrendador del almojarifazgo. – 425, 426.
- MELCHIRÓN, Juan. – 306.
- MELCHOR, mesonero. – 1158.
- MELGUIZO, Bartolomé, diputado de la acequia. – 134.
- MENA DE BARRIONUEVO, Francisco, licenciado, del Consejo Real y Guerra. – 368.
- MÉNDEZ PEREIRA, Diego, encargado del ingenio de Pataura y administrador del impuesto del azúcar. – 1058, 1338, 1347, 1386, 1395, 1404, 1406, 1607, 1639.
- MÉNDEZ PEREIRA, Manuel, administrador del nuevo impuesto del azúcar. – 1606 a 1609, 1614.
- MÉNDEZ, Bartolomé. – V. ARISMENDI, Bartolomé.
- MÉNDEZ, Diego. – V. MÉNDEZ PEREIRA, Diego.
- MÉNDEZ, Pedro, alguacil ejecutor del juzgado de millones. – 570, 583.
- MENDIVI, Pedro, ganadero. – 856.
- MENDOZA, Magdalena de. – 360.
- MENDOZA, Sancha de. – 505.
- MERCADER, Francisco, ejecutor. – 1358, 1369.
- MERCADO, doctor, alcalde mayor. – 193 a 206, 209.
- MERINO, doctor. – V. PÉREZ MERINO, doctor Isidro.
- MESA MALFANTE, doctor, agente y canónigo del Sacromonte. – 646, 649, 658, 671, 736, 894, 1208, 1492.
- MESA MALFANTE, licenciado. – V. MESA MALFANTE, doctor.
- MESA, doctor. – V. MESA MALFANTE, doctor.
- MESONERO, Pedro, portero del cabildo. – 494, 502, 509, 515.
- MESTA. // Concejo de la. – 1520. // Hermandad de la. – 630, 636.
- MESTANZA PIZARRO, Juan de, depositario y receptor general de millones del Reino de Granada. – 1410, 1414, 1417, 1428, 1523, 1528, 1586, 1616, 1636, 1638.
- MESTANZA, Juan de, dueño de ingenio. – 1477, 1483, 1485, 1603, 1614.
- MESTANZA, Juan de. – V. MESTANZA PIZARRO, Juan de.
- MIERES, Diego de, beneficiado. – 1005.
- MIGUEL LUIS. – 748.
- MÍNIMOS, orden de los. – V. Victoria.
- MIRANDA Y QUIRÓS, capitán Andrés de, regidor. – 53, 54, 64 a 68, 71 a 73, 78, 80, 84, 87, 90, 98, 101 a 104, 106, 110, 111, 113, 116, 117, 119 a 122, 125, 127, 129, 144 a 146, 148, 149, 152, 153, 171, 172, 201, 502, 505, 1631.
- MÍREZ CARVAJAL, Cristóbal de, teniente de regidor. – 1154.
- MÍREZ, Cristóbal de, boticario y receptor de bulas. – 635, 700, 715, 746, 761, 762, 766, 925, 1294.
- MÍREZ, Diego de, canónigo de La Alpujarra. – 1155.
- MOLINA CAMBEROS, Francisco de, procurador general. – 1004, 1154, 1156, 1157, 1158, 1161 a 1170, 1173, 1176, 1178, 1179, 1181, 1183, 1185 a 1188, 1190, 1192 a 1194, 1196 a 1201, 1203, 1204, 1206 a 1209, 1212 a 1215, 1221, 1230, 1237, 1240, 1241, 1243, 1249, 1266, 1279, 1396, 1397, 1405, 1406, 1412 a 1414, 1416, 1423, 1431, 1433, 1434, 1438, 1439, 1441 a 1446, 1448 a 1450, 1452, 1453, 1455, 1460 a 1465, 1467, 1472, 1473, 1476, 1478, 1486, 1488, 1489, 1492, 1493, 1496 a 1499, 1503, 1504, 1508, 1509, 1511, 1512, 1514 a 1521, 1524, 1525, 1527, 1528, 1531, 1533 a

- 1536, 1539 a 1543, 1546 a 1549, 1572, 1595, 1616.
- MOLINA CAMBEROS, Juan, regidor.
 – 845 a 849, 851, 854, 856, 860, 862 a 865, 867 a 881, 883, 884, 886 a 888, 894, 896, 898, 899, 902, 904, 906 a 913, 922, 934 a 939, 941, 944 a 946, 951, 956, 962, 967, 968, 979, 984, 985, 987 a 995, 997, 998, 1000, 1002 a 1006, 1008 a 1010, 1016, 1017, 1020, 1021, 1023 a 1026, 1042, 1044, 1073, 1077, 1080, 1085, 1099, 1100, 1126, 1128, 1131 a 1133, 1136, 1139, 1141, 1144, 1154, 1161 a 1168, 1170, 1176, 1178, 1179, 1181, 1183, 1185 a 1188, 1190 a 1194, 1213, 1214, 1218 a 1221, 1223, 1230, 1268, 1278, 1325, 1356, 1404, 1405, 1408, 1413 a 1416, 1421, 1423, 1425, 1427, 1430 a 1433, 1436, 1439, 1441, 1453, 1471, 1476, 1547, 1619, 1620, 1622, 1623, 1625 a 1627, 1629 a 1639.
- MOLINA DE ARAGÓN, (). – 1421, 1424, 1427.
- MOLINA SALCEDO, Juan de, regidor.
 – 363 a 376, 378 a 380, 382, 383, 386 a 389, 391 a 395, 400 a 404, 406 a 410, 412, 414 a 420, 422, 423, 425 a 433, 435 a 439, 441 a 447, 449 a 456, 458 a 461, 463, 465, 467 a 489, 491 a 493, 495 a 506, 508, 509, 511, 513 a 518, 520, 522, 524 a 527, 529 a 531, 536 a 543, 545 a 550, 552 a 568, 572, 574, 575, 577 a 582, 584 a 590, 592, 594, 595, 597, 598, 600, 601, 604, 607 a 612, 615, 617, 618, 620 a 624, 626 a 629, 631 a 640, 642 a 650, 652 a 654, 657 a 660, 663 a 668, 671 a 677, 679, 681 a 685, 687, 689, 692, 700, 703 a 707, 710, 712 a 715, 718, 719, 721, 725, 732, 734 a 738, 741, 743 a 748, 751 a 756, 758, 761, 762, 764, 767 a 773, 776 a 783, 785 a 794, 796 a 800, 802, 803, 805 a 818, 820 a 825, 832 a 834, 836, 838, 840, 842, 843, 845 a 847, 849 a 856, 865, 880, 892.
- MOLINA ZAPATA, Francisco de, contador y administrador de propios.
 – 659, 761, 860, 964, 1035, 1144, 1148, 1190, 1193, 1208, 1211, 1217, 1219 a 1221, 1230, 1241 a 1244, 1246, 1249, 1268, 1270, 1279, 1289, 1294, 1304, 1321, 1323, 1328, 1338, 1362, 1404.
- MOLINA, Andrés de, procurador del número. – 1436.
- MOLINA, Baltasar de, administrador de la sisa del vino, aceite y carne y receptor de la villa. – 1, 3, 6, 12, 16, 17, 29, 55, 58, 65, 66, 113, 141, 145, 147, 150, 169, 171, 174, 175, 188, 190, 199, 205, 209, 214, 222, 224, 228, 231, 236, 253, 281, 287, 294, 297, 298, 312, 368, 369, 371, 378, 379, 502, 505, 583.
- MOLINA, Bartolomé Alonso de, arrendador de las tablas del tocino. – 274.
- MOLINA, Diego de, fray, padre provincial de la orden de san Francisco de Asís. – 349, 350, 443.
- MOLINA, Francisco de. – 287.
- MOLINA, fray Juan de, predicador. – 762.
- MOLINA, Juan Bautista de, administrador de ingenio. – 770, 778, 794.
- MOLINA, Juan de, cura de Béjar. – 1241.
- MOLINA, Juan de, diputado de la acequia. – 283.
- MOLINA, Juan de, encargado de ingenio. – 728, 843.
- MONCADA Y BELLUGA, Juan de. – V. BELLUGA Y MONCADA, Juan.
- MONCADA, Juan de. – V. BELLUGA Y MONCADA, Juan.
- MONEDA. – 662, 675, 682, 768, 1056, 1091, 1449, 1450, 1452, 1454, 1486, 1500, 1525, 1528, 1541; de vellón. – 45, 142, 388, 1052, 1053, 1055, 1056, 1067, 1091, 1094, 1105, 1114, 1120, 1124, 1128, 1139, 1145, 1149, 1154, 1156, 1158, 1164, 1188, 1190, 1193, 1195, 1203, 1210, 1213, 1244, 1253, 1262, 1263, 1444, 1454, 1467, 1468, 1580, 1583, 1594, 1596, 1616, 1619, 1621; de cuartos. – 58; de

ÍNDICE ANALÍTICO

- plata. – 1493; forera. – 451, 772, 892, 1593; navarrisca. – 736; nueva. – 1523; resellada. – 721; sellada. – 682, 683; vieja. – 662, 1523.
- MONELLA, Lucio. – 1036, 1042.
- MONJAS, convento de. – 1303, 1304.
- MONRUTE, Jerónimo, laudero. – 1340.
- MONSA, Marcos, genovés y dueño de ingenio. – 284, 369, 434, 559.
- MONSALVE Y VASCONCELOS, Luis de, maese de campo. – 1087, 1197.
- MONSALVE Y VASCONCELOS, Luis de, maese de campo. – 1087, 1197.
- MONSALVE, Luis de. – V. MONSALVE Y VASCONCELOS, Luis de.
- MONSALVE, Luis de. – V. MONSALVE Y VASCONCELOS, Luis de.
- MONTALVO, Cristóbal de. – 340.
- MONTAÑÉS, Antonio, vecino de Granada. – 830.
- MONTAÑOS, Fernando de, capitán de Vera. – 884, 902.
- MONTE, Diego, vecino de Granada. – 1358, 1460, 1486, 1503, 1508.
- MONTEFRÍO, (Granada). – 670.
- MONTENEGRO, Francisco de, veedor de zapateros. – 449, 515.
- MONTERO, Diego, escribano del cabildo. – 1, 21, 92, 97, 98, 113, 149, 199, 366, 369, 383, 411, 443, 447, 449, 454, 476, 554, 585.
- MONTERO, Marco, escribano del cabildo de Granada. – 1032.
- MONTERO, Mateo, escribano. – 1137.
- MONTES, Alonso de. – 1289.
- MONTES, Lorenzo de, capataz de horquilla. – 1326.
- MONTESINO, doctor. – 1464.
- MONTESINOS, Antonio, barbero. – 353.
- MONTESINOS, licenciado Miguel de. – 642, 697.
- MONTESINOS, licenciado. – V. MONTESINOS, Miguel de.
- MONTORO, laudero. – 765.
- MONTOYA, Diego de, castellano nuevo. – 1010.
- MONTOYA, Juan de, castellano nuevo. – 1140, 1237, 1253.
- MOÑINO Y TREVIÑO, Antonio, regidor y receptor del encabezamiento. – 1059, 1197, 1199, 1201, 1202, 1204, 1208, 1210, 1212, 1216, 1217, 1219 a 1221, 1225, 1230, 1234, 1243, 1247, 1249, 1251, 1284, 1289, 1291, 1313, 1317, 1325, 1330, 1331, 1334, 1336 a 1338, 1364, 1453, 1488, 1489, 1508, 1509, 1521, 1525, 1531, 1533, 1536, 1537, 1551, 1555, 1562, 1565, 1566, 1596, 1638, 1639.
- MOÑINO, Antonio. – V. MOÑINO Y TREVIÑO, Antonio.
- MORA Y MEDRANO, Juan de, teniente de alguacil mayor. – 1333, 1348, 1371, 1467, 1468, 1472, 1492, 1495, 1554, 1558.
- MORA, Francisco de, herrador. – 101.
- MORA, Juan de, cerrajero y contrastante de pesos. – 90, 122, 171.
- MORA, Juan de. – V. MORA Y MEDRANO, Juan de.
- MORA, Miguel de, zapatero. – 337.
- MORAL, Juan del. – 171.
- MORALES, Francisco, portugués. – 1118.
- MORALES, fray Juan. – 1523.
- MORALES, Juan de, correo. – 977.
- MORALES, Pedro de, ejecutor. – 1232, 1248.
- MORALES, Tomás, oficial de barbero. – 353.
- MORANDO, Juan Bautista de. – 856.
- MORANDO, Juan Bautista, mayordomo y administrador de ingenio. – 857, 864, 900, 938, 945, 947, 961, 998, 1003, 1004, 1178, 1508, 1603.
- MORANTE, Diego. – 766.
- MORATALLA, Juan de. – 185.
- MORENO Y CÁCERES, Agustín, regidor. – 628 a 632, 634 a 636, 639, 642, 644, 646, 650, 654, 658, 668, 670, 677, 688, 693, 697, 700, 703, 707 a 709, 711, 712, 714, 717, 724,

- 725, 731, 732, 737, 738, 744, 746, 747, 751 a 753, 756, 757, 759, 761, 766, 769 a 771, 773, 774, 776, 777, 782, 784, 787 a 789, 791, 794, 795, 801, 804, 811, 815, 817, 821, 822, 828, 829, 854 a 856, 860, 862, 865 a 867, 870, 875, 878 a 880, 884, 885, 887, 888, 892, 894 a 898, 904, 907, 908, 910, 913, 915, 917 a 919, 922, 955, 1088.
- MORENO, Agustín. – V. MORENO Y CÁCERES, Agustín.
- MORENO, Alonso, regidor. – 628, 629, 632, 634 a 636, 639, 642, 644, 646, 650, 651, 653, 659 a 661, 664, 665, 667, 671 a 673, 676, 679, 685, 686, 690, 692 a 697, 700, 704, 709, 713, 714, 718, 720, 723 a 725, 727, 732, 734, 738, 741, 744, 747, 757, 761, 773, 783, 784, 787 a 789, 791, 792, 794, 797, 799, 800, 804, 837, 841, 860, 865, 868 a 870, 908, 910, 917, 928, 939, 955, 962, 964, 970, 975, 978, 979, 985, 987, 989, 991, 996, 1014, 1018, 1021, 1036, 1039 a 1041, 1043, 1047, 1048, 1058, 1062, 1063, 1067 a 1069, 1073, 1088, 1092, 1097, 1105, 1106, 1113, 1114, 1118, 1121, 1124, 1127, 1129, 1133, 1136, 1153, 1166, 1170, 1177, 1178, 1181, 1194, 1195, 1202, 1204, 1208, 1214, 1223, 1228, 1229, 1231, 1246 a 1248, 1255, 1256, 1277, 1278, 1280, 1283, 1293, 1313, 1314, 1339, 1386, 1418, 1432, 1453, 1486, 1488 a 1490, 1509, 1517, 1518, 1520, 1551, 1553, 1556, 1557, 1563, 1569, 1608, 1610, 1613, 1614, 1623, 1626 a 1628, 1638, 1639.
- MORENO, Alonso, veedor de carpinteros. – 449, 565.
- MORENO, Cristóbal, alguacil menor. – 1624.
- MORENO, Cristóbal, apreciador del campo. – 171.
- MORENO, Cristóbal, jurado y regidor. – 555, 556, 558, 564, 565, 569, 592, 594, 595, 955, 962, 969, 979, 980, 991, 993, 1022, 1039, 1095, 1100, 1115, 1116, 1118, 1166, 1179, 1188, 1453, 1486, 1488, 1489, 1533.
- MORENO, Juan, alguacil menor. – 236.
- MORENO, Juan. – 853.
- MORENO, Luis, receptor. – 1289, 1292, 1294, 1300.
- MORENO, Martín. – 1390.
- MORENO, Mateo. – 1067, 1472.
- MORISCOS. – 72, 1395.
- MORÓN, Mateo de, vecino de Antequera. – 629.
- MOROS. – 811, 812, 816, 884, 924, 931, 1271.
- MORTARA, Benedicta de. – 734.
- MORTARA, Estefano de, regidor y procurador general. – 628 a 633, 635, 636, 638, 639, 642, 644 a 647, 649, 651, 660 a 662, 667, 668, 671, 672, 675 a 679, 681, 683, 685 a 687, 690, 692 a 695, 697, 734.
- MOTRIL. – 9, 15, 26, 32, 51, 66, 70, 95, 99, 102, 104, 110, 115, 116, 128, 142, 153, 157, 176, 189, 190, 194, 201, 205, 217, 226, 228, 233, 237, 267, 268, 286, 288, 292, 328, 355, 363, 367, 374, 378, 379, 392, 393, 399, 404, 410, 428, 433, 436, 437, 451, 455, 496, 497, 585, 586, 626, 629, 632, 633, 657, 658, 665, 669, 675, 680, 687, 695, 699, 744, 749, 752, 753, 761, 780, 789, 794, 799, 804, 823, 838, 848, 859, 863, 864, 865, 866, 878, 945, 960, 963 a 965, 968, 974, 1016, 1017, 1019, 1032, 1042, 1052, 1059, 1072, 1087, 1115, 1124, 1125, 1133, 1140, 1167, 1209, 1224, 1233, 1245, 1267, 1281, 1291, 1313, 1315, 1317, 1321, 1324, 1327, 1342, 1353, 1354, 1359, 1365, 1369, 1381, 1413, 1421, 1424, 1431, 1432, 1443, 1455, 1456, 1458, 1460, 1462, 1465, 1487 a 1489, 1492, 1501, 1503, 1508, 1515, 1521, 1531, 1534, 1535, 1548, 1552, 1563, 1572, 1581, 1584, 1585, 1587, 1596, 1602, 1610, 1618, 1623, 1626, 1628, 1638. // Alcaldes: de la Hermandad. – 1, 90, 171, 302, 369, 449, 515, 565, 636, 738, 962, 1490; del campo. – 174, 1150, 1153; mayor. – 2 a 5, 28 a 30,

ÍNDICE ANALÍTICO

33, 82 a 84, 109, 111 a 116, 118 a 126, 131, 149 a 151, 154 a 220, 222 a 816, 818 a 838, 840 a 876, 878 a 884, 887 a 927, 929 a 1032, 1042, 1046, 1050, 1053, 1065, 1072 a 1087, 1091, 1096 a 1102, 1120, 1130 a 1143, 1147, 1157, 1217, 1220, 1223, 1237, 1241, 1243, 1250, 1252 a 1277, 1284 a 1289, 1291 a 1300, 1302 a 1309, 1311, 1313, 1315, 1317, 1321, 1327, 1331 a 1360, 1362 a 1406, 1408 a 1425, 1437 a 1562, 1569, 1570, 1572 a 1575, 1577 a 1581, 1583, 1584, 1588 1591, 1594, 1595, 1605, 1609, 1611 a 1625, 1628 a 1639; provincial de la Santa Hermandad. – 1119, 1132, 1224, 1237, 1246, 1271, 1334, 1348. // Alférez mayor. – 3, 5, 6, 16, 17, 29, 31 a 34, 36 a 39, 41, 43, 45 a 48, 53, 54, 58, 68, 71 a 73, 85, 86, 90, 103 a 108, 110, 111, 114 a 126, 128, 129, 134, 138, 141, 154, 171, 206 a 208, 217 a 221, 251 a 261, 263 a 270, 272 a 276, 278, 279, 282 a 286, 288 a 293, 295, 296, 298, 301 a 304, 306 a 308, 311 a 314, 316, 323, 326 a 328, 333, 335 a 340, 343, 346 a 350, 353, 360, 362, 363, 368, 369, 371, 374 a 376, 378, 379, 381, 383, 384, 389, 391 a 395, 397, 400, 402 a 405, 408, 410, 413, 414, 419, 423, 427 a 434, 437, 439, 440, 442 a 450, 455, 457 a 463, 465, 467 a 471, 473, 475, 477, 478, 483 a 486, 489, 491 a 494, 496, 498 a 500, 503, 505, 507, 509, 514 a 518, 520, 522, 524, 525, 528, 529, 532 a 542, 545 a 547, 549, 550, 552, 554, 556, 559 a 561, 565, 572, 575, 577, 579, 581 a 583, 585 a 588, 590, 592 a 607, 609 a 611, 613, 614, 616, 619, 623, 624, 710, 953, 1031; teniente de. – 953 a 959, 962 a 965, 967 a 971, 973, 975, 978 a 980, 987, 993, 997, 998, 1005, 1006, 1008, 1010 a 1012, 1019, 1021, 1023, 1025, 1026, 1031, 1073, 1076, 1080, 1084, 1085, 1100 a 1102, 1105, 1130, 1132, 1133, 1135, 1137, 1140, 1158, 1161, 1187, 1188, 1194, 1197,

1201 a 1204, 1211, 1259, 1262 a 1264, 1266, 1268, 1274, 1287 a 1289, 1303 a 1305, 1307, 1308, 1334, 1336 a 1338, 1342, 1346, 1347, 1349 a 1351, 1354, 1358 a 1360, 1362, 1363, 1366, 1370, 1371, 1375, 1378 a 1380, 1386 a 1388, 1392, 1394, 1396, 1399, 1404, 1413, 1414, 1416, 1420, 1423, 1434, 1435, 1437, 1449, 1453, 1455, 1459, 1473, 1477, 1479, 1481, 1486, 1488, 1489, 1492, 1496, 1499, 1502, 1503, 1509 a 1511, 1514, 1515, 1517, 1518, 1522, 1525, 1528, 1529, 1531, 1533 a 1535, 1537, 1539, 1541, 1544, 1546, 1547, 1552, 1554 a 1557, 1559, 1560, 1572, 1574, 1577, 1612, 1614, 1616 a 1619, 1621 a 1623, 1627 a 1629, 1631, 1633, 1634, 1636 a 1639. // Alguaciles. – 199, 486, 515, 678, 881, 898, 932, 949, 965, 966, 1023, 1025, 1029, 1033, 1034, 1043, 1046, 1073, 1085, 1105, 1131, 1135, 1139, 1145, 1158, 1159, 1195, 1237, 1281, 1286, 1338, 1344, 1348, 1350, 1353, 1371, 1414, 1422, 1433, 1515, 1549, 1551, 1629, 1633; de décimas. – 763; de pícaros y vagamundos. – 653, 857; de la Santa Cruzada. – 728, 845; de las sisas. – 167, 232, 832, 1540; mayor. – 32, 36, 64, 139, 154, 167, 187, 222, 226, 228, 232, 258, 391, 392, 394, 400, 401, 410, 430, 470, 486, 493, 629, 632, 634 a 639, 642, 646, 652, 664, 685, 694, 697, 702, 703, 712, 716, 719 a 721, 725, 730, 732, 738, 759, 764 a 766, 770 a 773, 776, 777, 785, 786, 788, 792 a 794, 796, 831, 862 a 865, 867 a 871, 873 a 881, 883, 884, 886 a 888, 894, 898, 899, 902, 904, 906 a 913, 929, 934 a 941, 944 a 946, 951, 954, 956, 962 a 964, 968, 970, 978 a 980, 985 a 987, 989, 991, 992, 1025, 1100, 1101, 1109, 1111, 1116, 1122, 1161 a 1163, 1178, 1181, 1185, 1193, 1197, 1212 a 1214, 1216, 1217, 1221, 1225, 1237, 1251, 1255, 1258 a 1260, 1262, 1263, 1268, 1271, 1274, 1277, 1281,

1283, 1289, 1294, 1303, 1313, 1315, 1321, 1323, 1325, 1327, 1331, 1333 a 1335, 1337, 1339, 1340, 1344, 1346 a 1349, 1359, 1363, 1371, 1374, 1377, 1379, 1387, 1389, 1390, 1453, 1467, 1468, 1472, 1486, 1489, 1490, 1503, 1508, 1535, 1541, 1578, 1583, 1610, 1612, 1618, 1628, 1629, ; mayor del Santo Oficio de la Inquisición. – 751, 926, 1088; menor. – 64, 154, 218, 226, 236, 239, 282, 321, 430, 440, 475, 495, 625, 637, 968, 1213, 1335, 1491, 1591, 1624; ordinario. – 1259. // Alhóndiga. – 16, 22, 29, 39, 71, 80, 104, 107, 129, 141, 177, 186, 331, 343, 412, 423, 435, 442, 479, 484, 522, 587, 605, 606, 659, 664, 700, 718, 720, 723, 748, 792, 821, 831, 832, 841, 891, 897, 915, 927, 990, 1022, 1060, 1064, 1103, 1118, 1119, 1133, 1144 a 1146, 1158, 1160, 1178, 1191, 1193, 1195, 1211, 1220, 1221, 1223, 1227, 1230, 1234, 1246, 1277, 1290, 1295, 1319, 1340, 1356, 1359, 1361, 1368, 1416, 1433, 1444, 1446, 1448, 1454, 1463, 1467, 1486, 1541, 1542, 1558, 1559, 1578, 1588, 1634; Alhondiguero. – 581, 768, 906, 1017, 1096, 1120; fiel. – 71, 867, 927, 1103, 1133. // Archivo. – 43, 94, 102, 156, 157, 213, 241, 249, 319, 357, 362, 448, 509, 535, 562, 606, 629, 631, 651, 681, 693, 694, 699, 701, 736, 755, 767, 777, 787, 796, 798, 812, 815, 852, 860, 864, 869, 870, 910, 917, 925, 940, 962, 967, 975, 976, 981, 983, 985 a 987, 1007, 1010, 1012, 1015, 1017, 1023, 1026, 1029, 1039, 1051, 1061, 1082, 1108, 1115, 1116, 1132 a 1134, 1193, 1194, 1198, 1204, 1207 a 1209, 1225, 1231, 1240, 1241, 1251, 1255, 1257, 1263 a 1265, 1268, 1291, 1293, 1309, 1318, 1321, 1325, 1347, 1348, 1350, 1353 a 1356, 1358, 1363, 1365 a 1367, 1372, 1373, 1379, 1384, 1404, 1415, 1417, 1431, 1441, 1471, 1486, 1497, 1498, 1501, 1503, 1506, 1507, 1534, 1536,

1541, 1572, 1584, 1605, 1628. // Audiencia pública. – 113, 164, 174, 290, 406, 408, 476, 502. // Barrios. – 499; de Castell de Ferro. – 461; de Piedra Buena. – 737, 738; de San Antón. – 451, 533, 555, 569, 577, 586; de San Roque. – 16, 94; del Manjón. – 381. // Calles. – 101, 104, 313, 316, 340, 384, 389, 490, 779, 785, 1055, 1292, 1509, 1570. // Caminos. – 159, 353, 681, 1190, 1340; de Granada. – 554, 733; de Salobreña. – 2, 71, 279, 524, 760, 778, 834, 863, 962, 965, 975, 985, 1457, 1572, 1591, 1610; de la Mar o del Varadero. – 2, 71, 186, 332, 362, 729, 860, 985, 990, 1036, 1118, 1185; de la Punta. – 759, 866, 869; de los Ingenios. – 1119; del aljibe. – 759; del Balate Almarjen. – 533, 869; Real o del Pozuelo. – 165, 186; veedores de los. – 369, 449, 515. // Capellanías. – 51, 53, 54, 68, 69, 101, 299, 308, 346, 462, 463, 504, 629, 631, 633, 640 a 642, 697, 842, 883, 1449, 1454. V. Hernández de Herrera, Gonzalo; capellanes. – 51 a 53, 68, 69, 272, 346, 629, 633, 640 a 642, 697, 842, 1234, 1449, 1454; veedores. – 1, 90, 171, 302, 369, 449, 462, 515, 565, 636, 738, 962, 1489. // Cárcel. – 104, 190, 243, 265, 271, 304, 346, 378, 383, 406, 408, 450, 457, 476, 501, 525, 557, 562, 655, 672, 686, 823, 847, 857, 936, 945, 952, 956, 1045, 1048, 1090, 1091, 1100, 1105, 1179, 1237, 1277, 1323, 1327, 1355, 1385, 1389, 1503, 1508, 1515, 1535, 1558, 1572, 1574, 1584, 1591, 1595, 1622; alcalde de la. – 265, 304, 378, 450, 557, 745, 761, 777, 778, 785, 801; comisarios. – 636, 738, 820, 962, 1489; verdugos. – 307, 312. // Casas. – 5, 6, 24, 25, 74, 90, 107, 119, 131, 144, 160, 164, 174, 184, 197, 243, 258, 265, 266, 268, 273, 275, 299, 313, 345, 346, 351, 381, 389, 417, 420, 428, 448, 450, 451, 454, 460 a 463, 484, 496, 504, 509, 511, 557, 575, 586, 588,

ÍNDICE ANALÍTICO

604, 715, 726, 733, 743, 748, 757, 769, 801, 821, 874, 884, 886, 888, 891, 896, 900, 902 a 904, 946, 998, 1019, 1020, 1080, 1087, 1141, 1289, 1305, 1309, 1321, 1325, 1372, 1385, 1397, 1414, 1433, 1461, 1463, 1528, 1551, 1552, 1563, 1583, 1590, 1613; del cabildo. – 16, 126, 268, 351, 432, 477, 483, 493, 546, 604, 635, 672, 700, 732, 738, 761, 762, 777, 785, 815, 829, 855, 860, 903, 962, 1100, 1186, 1188, 1194, 1200, 1216, 1227, 1294, 1295, 1315, 1318, 1323, 1325, 1328, 1334, 1337, 1350, 1351, 1355, 1372, 1397, 1426, 1473, 1486, 1523, 1525, 1542, 1552; solares. – 6, 16, 25, 94, 103, 119, 122, 126, 144, 160, 164, 168, 303, 313, 344, 357, 357, 362, 370, 371, 381, 384, 400, 450, 451, 461, 509, 511, 533, 554 a 556, 563, 569, 577, 586, 626, 733, 737, 738, 766, 1508, 1509; viviendas. – 168, 432, 1347, 1348, 1570, 1591. // Clero. – 1605; beneficiados. – 13, 69, 89, 101, 247, 355, 432, 498, 579, 1154, 1338, 1497; clérigos. – 9, 53, 54, 69, 126, 139, 160, 493, 615, 631, 705, 711, 992, 1033, 1050, 1606; curas. – 1492; predicadores. – 75, 104, 465, 506, 530, 583, 597, 685, 987, 994, 1004, 1057, 1090, 1228, 1354, 1391, 1413, 1539; preladados. – 1154; sacristanes. – 13, 69, 247, 355, 569, 579, 1275, 1467, 1473; vicarios. – 51, 53, 68, 136, 272, 292, 293, 314, 320, 346, 504, 629, 883, 1132, 1146, 1154, 1345, 1356, 1453, 1466, 1472, 1486, 1556, 1557, 1582, 1605. // Contadores. – 1, 9, 26, 37, 62, 80, 90, 101, 127, 166, 168, 171, 175, 177, 184, 199, 209, 224, 228, 233, 234, 236, 281, 302, 303, 307, 337, 363, 366, 375, 439, 443, 460, 476, 505, 514, 527, 533, 579, 639, 659, 700, 738, 761, 829, 860, 950, 962, 964, 997, 1035, 1036, 1106, 1107, 1114, 1135, 1145, 1158, 1165, 1178, 1185, 1190, 1208, 1270, 1349, 1350, 1369, 1377, 1395, 1499, 1558, 1629; de cuentas. – 302, 362, 372, 1007, 1035, 1136; de resultas. – 1033, 1035, 1036, 1039, 1040; teniente. – 761. // Depositario general. – 2, 15, 18, 22, 48, 127, 130, 169, 221, 229, 262, 357, 450, 505, 517, 598, 602, 748, 754, 758, 762, 781, 784, 811, 855, 898, 899, 938, 939, 951, 1005, 1006, 1017, 1023, 1039, 1048, 1055, 1066, 1096, 1112, 1131, 1135, 1139, 1145, 1149, 1164, 1181, 1195, 1235, 1237, 1242, 1410, 1414, 1417, 1428, 1444, 1448, 1467, 1486, 1508, 1514, 1515, 1536, 1540, 1541, 1566, 1586, 1591, 1594, 1613, 1622, 1636, 1638; teniente. – 907, 925, 962, 997. // Diputados: de cuentas. – 1, 90, 171, 449, 515, 565, 636, 712, 892, 895, 905, 1181, 1237, 1489; de rentas. – 48. // Escribanos. – 106, 163, 166, 195, 214, 232, 259, 263, 476, 500, 524, 533, 558, 611, 794, 876, 903, 932, 1034, 1084, 1137, 1200, 1291, 1292, 1307, 1313, 1319, 1321, 1338, 1358, 1369, 1439, 1443, 1562, 1583; del cabildo. – 1, 2, 6, 12, 16, 24, 25, 34, 36, 42, 51, 52, 59, 73, 83, 98, 104, 113, 128, 149, 156, 162, 163, 173, 237, 292, 319, 364, 411, 415, 445, 447 a 451, 454, 467, 471, 473, 476, 502, 509, 515, 516, 525, 537, 546, 547, 554, 565, 636, 641, 723, 769, 793, 797, 803, 841, 864, 879, 888, 900, 913, 914, 939, 950, 962, 990, 992, 994, 1003, 1004, 1010, 1017, 1023, 1027, 1029, 1032, 1034, 1047, 1110 a 1112, 1119, 1131, 1132, 1135, 1145, 1146, 1149, 1154, 1165, 1166, 1171, 1192, 1196, 1230, 1234 a 1236, 1241, 1246, 1261, 1282, 1301, 1303 a 1305, 1322, 1331, 1340, 1356, 1360, 1366, 1368, 1369, 1372, 1377, 1411, 1421, 1431, 1433, 1444, 1455, 1460, 1471, 1472, 1486, 1489, 1498, 1515, 1519, 1534, 1540, 1541, 1563, 1569, 1575, 1576, 1578, 1610, 1612, 1613, 1616, 1619, 1623, 1636; de comisiones. – 780, 784, 785, 826, 862, 1010, 1016, 1337, 1414, 1574, 1595, 1598; de millones. – 633, 638, 660, 677, 743,

780, 785, 812, 837, 868, 889, 890, 936, 962, 1004, 1016, 1047, 1120, 1199, 1200, 1271, 1275, 1304, 1397, 1414, 1421, 1433, 1444, 1446, 1536, 1554, 1572, 1574, 1595, 1598, 1606, 1609; de rentas reales. – 362, 447, 470, 562, 960, 1216, 1396; de sacas. – 90, 171, 199, 302, 369, 449, 515, 565, 636, 738, 962; de la sisa. – 89, 192, 201, 275, 369, 449, 515, 537, 565; públicos del número. – 1, 3, 15, 20, 21, 29, 92, 104, 205, 224, 226, 270, 301, 339, 358, 360, 368, 373, 387, 390, 466, 485, 511, 617, 630, 632, 712, 780, 785, 797, 845, 850, 855, 861, 889, 982, 1016, 1017, 1024, 1049, 1067, 1082, 1135, 1196, 1216, 1271, 1275, 1279, 1370, 1371, 1387, 1397, 1421, 1458, 1510, 1544, 1551, 1610, 1618, 1623. // Ermitas: de San Antón. – 1326; de San Roque. – 265, 349, 439, 546, 738, 1191; de San Sebastián. – 289, 357. // Fieles ejecutores. – 1, 3, 21, 68, 90, 106, 123, 137, 164, 171, 184, 187, 194 a 197, 205, 212, 228, 235, 236, 242, 249, 252, 259, 265, 266, 283, 290, 302, 309, 318, 347, 363, 369, 407, 435, 445, 449, 468, 492, 509, 515, 525, 535, 536, 554, 562, 565, 568, 636, 694, 700 a 702, 738, 739, 773, 798, 829, 837, 853, 873, 874, 876, 883, 888, 915, 919, 922, 939, 940, 962, 974, 1026, 1037, 1101, 1110, 1139, 1145, 1157, 1188, 1268, 1325, 1327, 1350, 1368, 1420, 1476, 1489, 1551, 1555, 1565, 1570, 1571, 1616, 1623, 1635. // Hacedores de rentas. – 170, 174, 744, 1202, 1501. // Hazas. – 71, 378, 462, 463, 549, 1067. // Huertas. – 279, 1153, 1192. // Iglesias. – 1179; de San Roque. – 1163, 1292; Mayor. – 51, 69, 104, 110, 129, 136, 141, 287, 306, 313, 314, 320, 321, 323, 324, 328, 332, 334, 419, 460, 620, 685, 705, 706, 754, 884, 931, 962, 975, 1057, 1132, 1135, 1260, 1275, 1313, 1345, 1356, 1391, 1466, 1467, 1473, 1509, 1556, 1557, 1582, 1605. // Jurados. – 1, 2, 6, 12, 15 a 18, 22 a 27, 31, 34, 36, 37, 46, 55, 59, 62 a 65, 71, 72, 74, 76, 79 a 83, 87, 90, 91, 94, 95, 103, 104, 106 a 108, 127, 129, 135, 138, 139, 142, 146, 153, 156, 157, 159, 160, 164, 167, 169, 171, 173, 174, 176, 181, 185, 193, 195, 209, 211 a 213, 215 a 217, 223 a 226, 228 a 230, 233 a 237, 239, 240, 243, 246 a 249, 259, 268, 272, 273, 275, 276, 279, 286, 287, 289 a 293, 295, 298, 299, 301 a 304, 306, 309, 310, 313 a 316, 319, 324, 326 a 328, 333, 337, 338, 346, 349, 351, 355 a 357, 359, 361, 363, 364, 366, 369, 371, 372, 379, 385, 391, 392, 394, 400, 404, 409, 410, 414, 417, 430 a 434, 436, 437, 449, 453, 455, 463, 470, 474, 483, 489, 494, 496 a 498, 504 a 506, 508, 511, 515, 517, 522 a 526, 530, 533 a 535, 540, 542, 543, 545 a 548, 552, 555, 556, 558, 559, 563 a 565, 569, 570, 572, 579, 580, 582, 585, 587, 590 a 592, 594, 595, 598, 601, 606, 611, 616, 620, 623, 627, 635, 636, 638, 639, 645, 646, 649, 654, 658, 660, 662 a 665, 669, 686, 688, 697, 700, 708, 718, 720, 723, 729, 730, 736, 738, 747, 757, 766 a 768, 770, 771, 773, 788, 793, 794, 800, 801, 805, 806, 812, 822, 824 a 829, 832, 833, 837, 845 a 847, 850, 851, 853, 855, 856, 858, 860, 862, 863, 867, 870, 880, 884, 895, 908 a 910, 913, 919, 922, 927, 929, 930, 938, 946, 949 a 952, 954, 962 a 964, 967 a 970, 972, 976, 979, 980, 984, 985, 987, 989, 991 a 993, 998, 1000, 1004, 1020, 1022, 1025, 1029, 1033 a 1035, 1039, 1046, 1050, 1052, 1053, 1059, 1066, 1067, 1069, 1077, 1082, 1100, 1101, 1103 a 1106, 1115, 1117, 1124, 1133, 1146, 1161, 1165, 1172, 1177, 1178, 1183, 1186, 1188, 1190, 1191, 1193 a 1197, 1200, 1203 a 1205, 1221, 1225, 1263, 1266, 1268, 1271, 1274, 1275, 1277, 1279, 1281, 1288, 1291, 1292, 1294, 1300, 1303, 1305, 1309, 1313, 1317 a 1319, 1321, 1323, 1326,

ÍNDICE ANALÍTICO

1330, 1334, 1340, 1348, 1350, 1352, 1356, 1358, 1362, 1363, 1368, 1369, 1372, 1388, 1389, 1396, 1409, 1424, 1431, 1444, 1454, 1461, 1465, 1468, 1478, 1486, 1488, 1489, 1498, 1509, 1512, 1517, 1518, 1520, 1523, 1525, 1528, 1531, 1533 a 1536, 1542, 1546, 1554, 1572, 1574, 1575, 1578, 1583, 1585, 1588, 1593, 1595, 1612 a 1614, 1618, 1619, 1634, 1638, 1639. // Mayordomo de propios. – 1, 2, 9, 42, 46, 59, 70, 71, 90, 94, 95, 98, 103, 107, 122, 132, 133, 153, 171, 205, 212, 214, 233, 241, 259, 268, 275, 303, 337, 353, 369, 376, 418, 428, 429, 434, 439, 449, 476, 497, 515, 563, 565, 591, 627, 1106, 1117, 1155, 1219, 1238, 1243, 1270, 1289, 1305, 1308, 1309, 1354, 1356, 1358, 1362, 1363, 1369, 1414, 1444, 1460, 1463, 1464, 1465, 1468, 1475, 1481, 1488, 1489, 1508, 1510, 1514, 1516, 1521, 1525, 1541, 1542, 1558, 1561, 1574, 1575, 1581, 1588, 1595, 1612, 1614, 1626; administrador . – 712, 751, 829, 849, 892, 900, 906, 1033, 1034, 1039, 1106, 1117, 1119, 1133, 1144, 1148, 1153, 1155, 1178, 1181, 1190, 1194, 1195, 1197, 1208, 1217, 1241, 1246, 1270, 1289, 1354, 1362, 1363, 1369. // Mirador. – 254, 331, 417. // Padre de menores. – 171, 302, 369, 449, 515, 525, 553, 565, 636, 738, 962, 1489. // Plazas. – 21, 164, 231, 253, 296, 334, 415, 439, 479, 490, 499, 605, 659, 768, 769, 779, 828, 851, 967, 1077, 1078, 1088, 1145, 1167, 1284, 1508, 1570, 1575, 1578, 1591, 1594, 1596, 1601, 1612. // Porteros. – 1, 24, 27, 65, 77, 90, 153, 184, 209, 211, 215, 227, 248, 266, 312, 350, 357, 369, 388, 404, 405, 409, 422, 423, 434, 442, 447, 449, 453, 457, 492, 494, 502, 509, 515, 517, 525, 537, 546, 565, 567, 568, 636, 641, 642, 651, 685, 717, 734, 738, 742, 749, 750, 773, 778, 780, 794, 798, 799, 803, 813, 820, 825, 855, 860, 888, 890, 891, 899, 908, 910, 945, 951, 959, 962, 969, 971, 973, 985, 987, 994, 998, 1004, 1008, 1017, 1022, 1025, 1031 a 1033, 1052, 1090, 1091, 1093, 1094, 1096, 1100, 1103, 1110, 1112, 1126, 1157, 1158, 1171, 1179, 1201, 1202, 1204, 1211, 1212, 1217, 1219, 1225, 1236, 1244, 1253, 1270, 1289, 1292, 1294, 1303 a 1305, 1317, 1327, 1338, 1344, 1363, 1404, 1408, 1413, 1414, 1416, 1421, 1423, 1424, 1430, 1431, 1440, 1443, 1446, 1453, 1461, 1464, 1467 a 1469, 1481, 1486, 1488, 1502, 1508, 1515, 1517, 1520, 1521, 1531 a 1533, 1535, 1541, 1542, 1546, 1547, 1558 a 1561, 1569, 1574, 1578, 1579, 1581, 1583, 1588, 1607. // Procurador general. – 1, 50, 55, 67, 90, 93, 94, 156, 157, 164, 171, 176, 190, 199, 216, 224, 226, 263, 280, 299, 301, 302, 307, 313, 343, 357, 368, 369, 371, 378 a 380, 391, 394, 395, 419, 420, 427, 437, 439, 447, 449, 452, 453, 459, 515, 516, 522, 545, 564, 565, 597, 628, 630, 635, 636, 639, 646, 651, 675, 676, 681, 692, 701, 703, 713, 736, 738, 743, 749, 761, 764, 766, 769, 784, 785, 791, 798, 799, 803, 805 a 807, 812, 823, 829, 832, 855, 863, 883, 900, 906, 910, 927, 951, 954, 962, 967, 976, 985, 986, 992, 1015 a 1017, 1023, 1025, 1031, 1033, 1034, 1039, 1045, 1051, 1055, 1062, 1067, 1091, 1094, 1096, 1102, 1108, 1112, 1114 a 1116, 1119, 1122, 1127, 1130, 1133, 1138, 1144, 1145, 1153 a 1158, 1160 a 1170, 1176, 1178, 1179, 1181, 1183, 1185 a 1188, 1190 a 1194, 1196 a 1204, 1206 a 1209, 1212, 1214, 1215, 1221, 1223, 1224, 1230, 1237, 1240, 1241, 1243, 1244, 1249, 1251, 1261, 1262, 1266, 1270, 1271, 1274, 1279, 1281, 1282, 1284, 1291, 1292, 1294, 1304, 1305, 1309, 1311, 1313, 1315, 1323, 1326, 1327, 1338, 1345, 1347, 1348, 1353, 1354, 1356, 1358, 1366, 1367, 1385, 1397, 1400, 1404, 1413, 1414, 1421, 1433, 1441, 1443, 1444, 1453, 1454, 1460, 1461, 1464,

- 1467, 1468, 1472, 1473, 1478, 1485, 1486, 1488, 1489, 1492, 1498, 1503, 1508, 1515, 1519 a 1521, 1523, 1540, 1543, 1546, 1547, 1549, 1569, 1572, 1580, 1588, 1591, 1595 a 1597, 1614, 1616, 1619, 1622, 1626, 1631, 1634, 1636 a 1638. // Puentes. – 303, 353, 962, 1345; de Escalate. – 299, de Granada. – 4, 9, 14, 27, 134, 153, 190, 279, 1572; de la huerta de Ureña. – 279; de la Jarea. – 299; de los Álamos. – 279, 299, 533, 601, 613, 614; de Nuestra Señora de la Cabeza. – 400; de Salobreña. – 155, 1572; del Balate Almarjen. – 533, 540; del Hadidy. – 279; del ingenio de Adriano. – 262; del Jarilí. – 299; del Salitre. – 155, 262, 316, 1076. // Ramblas. – 190, 294, 704, 1120, 1185, 1543; de Escalate. – 299, 675; de la Jarea. – 299; de la Posta. – 877; de los Álamos. – 279, 299, 533, 883; de Ureña. – 279; del Jarilí. – 299; del Manjón. – 381, 1100. // Regidores. – 1 a 120, 122 a 328, 330 a 333, 335 a 838, 839 a 896, 898 a 900, 902 a 913, 915, 917 a 932, 934 a 1181, 1183, 1185 a 1300, 1302 a 1360, 1362 a 1575, 1577 a 1639. // Solicitadores. – 48, 87, 90, 109, 110, 126, 129, 146, 147, 157, 160, 176, 177, 202, 209, 216, 226, 231, 235, 236, 260, 262, 268, 275, 280, 290, 303, 305, 312, 316, 319, 343, 349, 355, 362, 367, 370, 378, 379, 388, 404, 423, 436, 437, 442, 447, 453, 459, 501, 550, 586, 597, 939. // Tesorero. – 66, 108, 184, 236, 242, 303, 450, 561, 1027, 1277, 1431; de rentas reales, tercias y alcabalas del partido. – 90, 176, 226, 227, 228, 234, 283, 287, 309, 344, 353, 428, 437, 510, 516, 543, 544, 620, 776, 778, 780, 846, 932, 956, 1031, 1033 a 1036, 1053, 1067, 1098, 1123, 1190, 1217, 1462. // Tiendas. – 16, 87, 225, 249, 497, 518, 546, 626, 693, 768, 821, 898, 1236, 1241, 1358, 1444, 1591, 1612; tenderos. – 126, 129, 693, 811, 831, 888, 902, 903, 926, 1185, 1271, 1541, 1574, 1613. // Veredas: de Ehabril. – 186. // Vecinos. – 1, 26, 34, 36, 46, 55, 59, 67, 74, 87, 113, 117, 129, 139, 164, 166, 190, 194, 196, 197, 207, 221, 226, 252, 265, 266, 276, 278, 279, 290, 299, 306, 333, 334, 340, 344, 349, 351 a 353, 378, 412, 426, 457, 460, 486, 489, 494, 496, 498, 499, 515, 518, 524 a 527, 533, 537, 539, 540, 543, 552 a 554, 556, 572, 581, 584, 586, 588, 590, 593, 594, 603, 609, 610, 627, 630, 636, 639, 652, 658, 662 a 664, 669, 672, 673, 675, 678, 680, 681, 685, 687, 692, 693, 695, 712, 718, 720, 739, 767, 778, 785, 789, 791 a 794, 801, 807, 812, 815, 816, 828, 840, 843, 846, 848, 855, 856, 865, 866, 875, 878, 879, 880, 883, 884, 892, 895, 898, 900, 902 a 904, 907, 908, 916, 918, 919, 923 a 925, 927, 930, 931, 936, 937, 939, 950 a 952, 954, 956, 959, 962, 963, 967, 968, 971, 973, 979, 987, 991, 992, 994, 998, 1000, 1006, 1010 a 1012, 1015, 1023, 1026, 1029, 1031 a 1033, 1046, 1050, 1056, 1060, 1062, 1074, 1076 a 1078, 1082, 1085, 1086, 1088, 1094, 1097, 1100, 1103, 1105, 1112, 1115, 1118 a 1120, 1122, 1124, 1127, 1133, 1136, 1138, 1145, 1146, 1149, 1159, 1164, 1178, 1179, 1183, 1185, 1186, 1190, 1200, 1216, 1236, 1245, 1253, 1268, 1270, 1272, 1278, 1280, 1281, 1290, 1303, 1304, 1319, 1338, 1343, 1345, 1347, 1348, 1356, 1364, 1460, 1466, 1472, 1486, 1500, 1519, 1528, 1534, 1535, 1550, 1559, 1570, 1572, 1574, 1575, 1579, 1587, 1588, 1591 a 1593, 1597, 1601, 1618, 1638.
- MOYA, Antonio de, canónigo. – 1158.
- MOYA, Juan de, ayudante de sargento mayor. – 1295, 1309.
- MOYA, Juan de, ministril. – 860, 962, 1100, 1292, 1520.
- MOYA, Juan de, procurador del número. – 866, 985, 1583.

ÍNDICE ANALÍTICO

- MULAS. – 1137, 1187, 1193, 1194. // Muladares. – 491, 785, 1570. // Sisas. – 1444.
- MULOS. – 551.
- MUÑOZ DE ESQUIVEL, Alonso. – 864.
- MUÑOZ DE LA TORRE, Luis, vecino de Granada. – 1238.
- MUÑOZ, Andrés, examinador y veedor del azúcar. – 369.
- MUÑOZ, fray Juan, procurador de San Francisco y vicecomisario de los Santos Lugares y Tierra Santa. – 829.
- MUÑOZ, Gabriel. – 1519.
- MUÑOZ, Jerónimo, alcalde de la mar. – 195.
- MUÑOZ, Juan, ministril. – 962, 964, 1077, 1100, 1292.
- MUÑOZ, Juan. – 937.
- MUÑOZ, Lucas, alcalde ordinario de Vélez de Benaudalla. – 112.
- MUÑOZ, Luis, alcalde ordinario de Vélez de Benaudalla. – 145.
- MUÑOZ, Luis, sastre. – 170.
- MUÑOZ, Pedro, panadero. – 36, 37, 69, 142.
- MUÑOZ, Pedro, sastre. – 1111.
- MUÑOZ, Pedro, tratante. – 1508.
- MURADA, Juan Pedro de. – V. GONZÁLEZ DE MURADA, Juan Pedro.
- MURCIA, Jerónimo de. – 1098.
- MURCIA, Teresa de. – 131, 145.
- MURIEL DE BERROCAL, Pedro, abogado. – 649, 671, 678, 812, 835, 843, 845, 846, 864, 850, 957, 962, 965, 1017, 1023, 1116, 1145, 1224, 1486, 1503, 1523, 1540.
- N**
- NABERA, Jerónimo de, alguacil menor. – 475, 515.
- NAIPES, estanco de. – 1304.
- NARVÁEZ, licenciado Pedro, boticario. – 925.
- NASO, José, encargado de ingenio. – 165.
- NAVARRO, Francisco, veedor de zapateros. – 369.
- NAVARRO, licenciado, agente. – 807.
- NEGRAS, puerto de las. – 1591.
- NEGRO, Horacio de. – 224.
- NEGRO, Juan Francisco. – 303.
- NEGRO, Juan Jerónimo de. – 238.
- NEGRO, Oraleo de. – 238.
- NIEVE. – 399, 431, 473, 614, 681, 729, 803, 807, 817, 820, 829, 867, 872, 883, 885, 969, 974, 976, 1041, 1154, 1223, 1253, 1348, 1350, 1352, 1356, 1521, 1523, 1528, 1636. // administrador. – 1593. // alcabala. – 487. // barquillos. – 487. // hielo. – 681. // nevero. – 817. // obligados. – 71, 337, 545, 551, 722, 819, 820, 883 a 885, 1041, 1154, 1362. // pozos de. – 1041.
- NOBLE, Francisco, portero y alguacil. – 636, 1043.
- NOBLEZA. – 584, 878, 935, 1417. // Caballeros de hábito. – 417. // Caballeros hijodalgos. – 21, 935, 936. // Hidalgos. – 584, 854, 878, 935, 975, 1403, 1404. // Nobles. – 21, 878, 903.
- NOGALES, Juan de, capataz de la monda. – 1636.
- NOGALES. – 74.
- NOGUERA, Pedro de, administrador. – 1588.
- NOGUERA, Pedro, receptor. – 1433.
- NUFLO, Bernabé, alarife y albañil. – 515, 545, 554, 565.
- NÚÑEZ DE ESPINOSA, Diego. – V. NÚÑEZ ZABÁN DE ESPINOSA, Diego.
- NÚÑEZ DE ESPINOSA, Juan, administrador en las minas de la Sierra de Lújar. – 476.
- NÚÑEZ DE MADRID, Diego. – 16.
- NÚÑEZ MADUEÑO, Antonio, bastimentero. – 162, 202.
- NÚÑEZ ZABÁN DE ESPINOSA, Diego, regidor. – 734 a 736, 738, 742 a 744, 751, 754, 758, 761, 762, 764 a 766, 768, 770, 771, 773, 774, 777, 780, 781, 1124, 1463, 1486, 1488, 1489.

- NÚÑEZ ZABÁN, Diego, escribano del cabildo. – 1, 6, 24, 25, 36, 42, 51, 52, 59, 90, 103, 156, 162, 163, 173, 209, 237, 453, 471, 473, 515, 565.
- NÚÑEZ, Andrés, examinador y veedor del azúcar. – 515.
- NÚÑEZ, Cristóbal, portero. – 636, 641, 642, 651, 685, 738, 773, 794, 799, 813, 820, 860, 891, 959, 962, 969, 971, 998, 1032, 1096, 1100, 1171, 1201, 1211, 1217, 1219, 1225, 1244, 1292, 1294, 1303, 1304, 1317, 1338, 1363, 1404, 1416, 1421, 1430, 1431, 1440, 1446, 1453, 1461, 1468, 1486, 1508, 1520, 1531, 1533, 1535, 1543, 1546, 1547, 1558, 1574, 1579.
- NÚÑEZ, DIEGO. – V. NÚÑEZ ZABÁN DE ESPINOSA, Diego.
- NÚÑEZ, Juan, maestro de carpintería y albañilería. – 700, 1406.
- NÚÑEZ, Melchor, regidor: 1 a 3, 5 a 8, 15, 16, 20 a 22, 25, 27, 29, 30, 32, 36 a 41, 43, 44, 46, 48, 50, 53, 55 a 69, 71 a 75, 77 a 79, 87, 89, 90, 92 a 98, 100, 103 a 115, 118, 122, 126 a 129, 131 a 133, 135 a 148, 150, 152, 153, 155, 157, 160, 162, 164, 166, 169 a 171, 174 a 177, 179, 182, 183, 186, 189 a 198, 201, 202, 209 a 217, 219 a 222, 224, 226, 228 a 236, 239, 241 a 246, 248, 249.
- NÚÑEZ, Melchor. – 785.
- NÚÑEZ, Pedro, juez de residencia. – 156.
- O**
- OBISPO, Diego, presidente de Castilla. – 1417, 1421.
- OCA, fray Bernardo de, corrector del convento de Nuestra Señora de la Victoria. – 24, 38.
- OCAMPO, Bernardino de, alguacil mayor. – 258.
- OCAÑA, doctor Lázaro de, alcalde mayor y teniente de corregidor de Granada. – 3, 7, 9, 13, 21, 22.
- OCAÑA, Francisco de. – 929.
- OCHOA, licenciado, alcalde del crimen de Granada. – 942.
- OFICIOS. V. Abastos, defensa, localidades, nombres, órdenes militares y órdenes religiosas.
- OJEDA Y MONTEALEGRE, Lorenzo de. – 1241.
- OJEDA, Cristóbal de, tenedor de bastimentos. – 9, 55, 66, 184.
- OJEDA, Damián de. – 484.
- OJEDA, Diego de, ejecutor. – 997, 999.
- OJEDA, Duarte de. – 427.
- OJEDA, Luis de, médico. – 1574.
- OJEDA, Miguel de, ejecutor. – 1274.
- OLARTE, Bernardino de, escribano del número. – 982, 1024, 1082, 1196.
- OLIVAR Y MENDOZA, Sebastián de, capitán de Almería. – 1591.
- OLIVARES, Conde-duque de. – 1297, 1375.
- OLIVER Y BENEROSO, Juan Bernardo. – 1317, 1319, 1454, 1523, 1603.
- OLIVER, Juan Bernardo, tesorero general del Reino de Granada. – 1178, 1181.
- OLIVERA, contador. – V. PÉREZ DE OLIVEIRA, Francisco.
- OLIVERA, Juan Bernardo. – V. OLIVER Y BENEROSO, Juan Bernardo.
- OLIVEROS, Damián de, el mozo, sastre. – 561.
- OLIVEROS, Damián de, el viejo, sastre. – 515, 561.
- OLMEDO, Alonso de. – 144.
- OLMEDO, Bartolomé de, administrador de sisas y nuevo impuesto del azúcar y receptor de millones. – 631, 633, 669, 671, 677, 683, 687, 692 a 694, 737, 738, 741, 743, 1410, 1414, 1417, 1428.
- OLMEDO, Blas de, notario de la Santa Cruzada. – 651, 746, 1503, 1504.
- ORÁN. – 1117, 1623. // Esclavos. – 1623.
- ÓRDENES MILITARES. – V. Calatrava y Santiago.
- ÓRDENES RELIGIOSAS. – V. Capuchinos, Clérigos menores,

- Compañía de Jesús, Mínimos de Nuestra Señora de la Victoria, San Agustín, San Francisco de Asís, San Francisco de Paula, Santísima Trinidad y Santo Domingo.
- ORDÓÑEZ DE LA REAL, Pedro, consejero real. – 1176, 1179.
- ÓRGIVA, (Granada). – 563, 962, 1081, 1173 a 1175, 1178. // Gobernador. – 545, 1592, 1601. // Habitantes. – 135. // Letrados. – 1204. // Nieve. – 614. // Plaga de langostas. – 1140. // Sacerdotes. – 1141 a 1143. // Señor de. – 160, 545. // Compañía de soldados. – 1081 a 1083, 1085. // Vecinos. – 1086.
- OROZCO, Antonio de. – 1359.
- ORTEGA NARVÁEZ, Marcos, escribano público del número y del cabildo. – 635, 793, 794, 797, 800, 889, 914, 962, 992, 1003, 1004, 1017, 1034, 1154, 1234, 1303, 1358, 1371.
- ORTEGA TELLO, Juan de. – 951, 952.
- ORTEGA, Juan de. – V. ORTEGA TELLO, Juan de.
- ORTEGA, Julián de. – 1402.
- ORTEGA, Marcos. – V. ORTEGA NARVÁEZ, Marcos.
- ORTIGOSA, Cristóbal de, escribano y depositario del pósito. – 1, 20, 24, 25, 36, 37, 64, 89, 195, 196, 201, 226, 455, 565.
- ORTIGOSA, Francisco de, negro. – 782.
- ORTIZ DE SARABIA, Pedro, maestro de escuela. – 1122, 1486, 1488.
- ORTIZ DE VELASCO, Pedro, ejecutor. – 1500.
- ORTIZ DE ZÁRATE, Juan, abogado. – 1336.
- ORTIZ, Diego, alguacil. – 1629.
- ORTIZ, Pedro. – 626.
- OSUNA, Alonso de, portero del cabildo. – 369, 409, 423, 434, 449, 491, 517, 525, 537, 546, 565, 618.
- OTANES, Antonio de, vecino de Madrid y oficial en la Secretaría de Cámara. – 962, 968, 985.
- OTAZO DE LAMÍQUIZ, Julián, alférez mayor. – 3, 5, 6, 16, 17, 29, 31 a 34, 36 a 39, 41, 43, 45 a 48, 53, 54, 58, 68, 71 a 73, 85 a 87, 90, 97, 103 a 108, 110, 111, 114 a 126, 128, 129, 134, 138, 141, 154, 160, 170, 171, 205 a 208, 217 a 221, 251 a 261, 263 a 270, 272 a 276, 278, 279, 282 a 286, 288 a 293, 295, 296, 298, 301 a 304, 306 a 308, 312 a 316, 321, 323, 326 a 329, 335 a 340, 343, 346 a 350, 353, 360, 362, 363, 368, 369, 371, 374 a 376, 378, 379, 381, 383, 384, 387, 389, 391 a 395, 397, 400, 402 a 405, 408, 410, 412, 414, 419, 423, 425, 427 a 434, 436, 437, 439, 440, 442 a 450, 455, 457 a 463, 465, 467 a 471, 473, 475, 477, 478, 483 a 486, 489, 491 a 494, 496, 498 a 500, 503, 505, 507, 509, 514 a 518, 520, 522, 524, 525, 528, 529, 532 a 542, 545 a 547, 549, 550, 552, 554, 556, 559 a 561, 565, 572, 575, 577, 578, 581 a 583, 586 a 588, 590, 592 a 607, 609 a 611, 613, 614, 616, 617, 619, 620, 623, 624, 962, 1508.
- OVEJAS. – 120, 126, 205, 208, 209, 342, 1574. // Queso de. – 927.
- OVIEDO, Francisco de. – 640.
- OVIEDO, Jacinto de, escribano. – 1279, 1305.

P

- PACHECO DE PADILLA, Gonzalo, regidor y fiel ejecutor. – 631, 636, 638, 642, 643, 645, 653, 655, 664, 668, 675, 684, 685, 687, 690, 695, 700, 714, 720, 725, 730, 734, 738, 743, 758, 759, 765, 766, 772, 781, 785, 786, 794, 800, 804, 808, 817, 828, 860, 865 a 867, 869, 870, 873, 874, 877, 879, 894, 941, 949, 951, 962, 969, 971, 976, 979, 980, 989, 991, 994, 1001, 1005 a 1007, 1009, 1010, 1012, 1014, 1018, 1020, 1023, 1025, 1026, 1098 a 1101, 1112, 1115, 1116, 1118, 1122, 1124, 1125,

- 1135, 1218, 1220, 1221, 1237, 1250, 1253, 1260, 1262 a 1264, 1266, 1275, 1284, 1294, 1297, 1302, 1304, 1318, 1319, 1322, 1324 a 1327, 1340, 1341, 1343, 1350, 1358, 1363, 1377, 1388, 1391, 1418, 1420, 1432, 1443, 1455, 1456, 1460, 1464, 1465, 1467, 1468, 1486, 1488, 1489, 1498, 1508, 1517, 1526, 1531, 1533, 1535, 1539, 1575, 1616 a 1618, 1623, 1635, 1637, 1638.
- PACHECO DELGADILLO, Gonzalo, regidor. – 1 a 5, 7 a 12, 14 a 17, 21 a 23, 25 a 30, 33, 34, 36 a 38, 41, 42, 48, 49, 53, 58, 59, 62, 64 a 66, 68 a 74, 80, 82 a 84, 86, 89, 90, 94, 95, 98 a 104, 106, 107, 109 a 116, 118 a 132, 137, 139, 141, 142, 144, 145, 147, 149, 153 a 165, 171, 173 a 177, 179 a 181, 183 a 193, 195, 196, 199, 201 a 203, 205 a 207, 209, 213 a 216, 220, 224, 226 a 228, 233 a 237, 239 a 245, 247 a 253, 259, 261, 263, 265, 266, 268, 273 a 275, 280 a 290, 292 a 295, 297 a 299, 301 a 303, 305 a 307, 312, 313, 317, 319, 320, 326, 337, 341 a 343, 345, 346, 349, 357, 363, 364, 366 a 372, 378 a 381, 383, 385 a 388, 391, 392, 394 a 398, 400, 401, 403, 406, 408, 419, 423, 427, 429, 432, 434, 436 a 439, 442, 444 a 446, 449, 463, 466 a 469, 471, 473, 474, 476, 477, 481, 483, 487, 490, 491, 493, 499 a 508, 511, 514 a 516, 518, 522, 524 a 526, 532 a 535, 537, 539 a 543, 545, 546, 549, 550, 555 a 558, 560 a 565, 568, 571, 572, 574, 576, 577, 579, 581 a 588, 590, 592 a 595, 597, 598, 600 a 604, 606, 611, 618, 619, 625.
- PACHECO PORTOCARRERO, Pedro, fiscal del Santo Oficio de la Inquisición. – 1, 3, 8, 13, 41, 48, 58 a 60, 64, 76 a 78, 139, 147, 152, 156, 205, 217, 303, 379.
- PACHECO, Esteban, panadero. – 489.
- PADILLA DELGADILLO, Juan de, regidor. – 128, 130, 133, 137, 143, 147, 149 a 151, 154, 164 a 166, 168, 170, 171, 173, 174, 176, 183, 184, 186, 187, 189, 190, 193 a 196, 202, 206, 224, 228, 235, 236, 242, 245, 247, 249, 252, 259, 263, 265, 266, 268, 271, 279, 281, 283, 287, 289, 290, 292, 293, 299, 302, 303, 305 a 307, 309, 310, 313, 317, 337, 340, 341, 345 a 347, 349, 363, 364, 366 a 369, 372, 377, 388, 394, 398, 400, 403, 407, 423, 430, 432, 435 a 442, 444 a 446, 449, 466 a 469, 471, 473, 477, 495, 500, 502, 504, 507 a 511, 514 a 518, 522, 524, 525, 528, 532, 533, 535 a 537, 545, 556 a 558, 560, 561, 563, 565, 567, 568, 581 a 583, 585, 587, 592, 597, 598, 601, 602, 606 a 608, 610 a 615, 621, 625.
- PADILLA DELGADILLO, Luis de, regidor y fiel ejecutor. – 628, 629, 632, 636, 642, 645, 646, 656, 671, 685, 724, 725, 730, 738, 770, 777, 794, 809, 833, 860, 865, 870, 873, 892, 898, 909, 921, 962, 969, 971, 1026, 1033 a 1035, 1042, 1048, 1051, 1100, 1101, 1109, 1115, 1116, 1122, 1135, 1161, 1162, 1178, 1181, 1185, 1197, 1220, 1221, 1260, 1262, 1263, 1275, 1277, 1327, 1339, 1340, 1420, 1453, 1473, 1486, 1488 a 1491, 1526, 1533, 1535, 1540, 1570, 1571, 1589, 1610, 1611, 1622 a 1624, 1628, 1629, 1635, 1638.
- PADILLA Y PACHECO, licenciado Juan de, natural de Motril y oidor de Sevilla. – 1211, 1233, 1352.
- PADILLA, Antonio de. – 1090.
- PADILLA, fray Alonso de. – 1526.
- PADILLA, Gonzalo de. – V. PACHECO DE PADILLA, Gonzalo.
- PADILLA, licenciado Juan de. – V. PADILLA Y PACHECO, licenciado Juan de.
- PADILLA, Luis de. – V. PADILLA DELGADILLO, Luis de.
- PADROSA DE SANTAMARÍA DE LAS NIEVAS, (Braga). – 1032.
- PADUL, (Granada). – 117.
- PÁEZ CASTILLEJO, Pedro, portero del cabildo. – 266, 306, 312, 331, 350, 357, 369, 388, 404, 409, 447.

ÍNDICE ANALÍTICO

- PÁEZ, Domingo, arrendador del almotacenazgo. – 1634.
- PALENCIA Y ANTADILLA, Leandro de, teniente de alférez mayor y de alcalde mayor. -
- PALENCIA, Leandro de, comisario del corregidor de Granada. – 140, 143, 736, 766.
- PALENCIA, Leandro de. – V. PALENCIA Y ANTADILLA, Leandro de.
- PALMA, Alonso de. – 1406, 1492, 1543.
- PALMA, Lucas, dueño de ingenio. – 730, 764, 951, 1319, 1603, 1614. V. INGENIOS.
- PALOMARES, Diego de, fiel del matadero y depositario del pósito. – 27, 37, 343, 492, 515, 518, 532, 593, 595, 622, 623, 625.
- PALOMARES, Fernando de, ejecutor. – 1214, 1216, 1221, 1223, 1253, 1262.
- PALOMARES, José, maestro cerero. – 1323.
- PALOMINO, Antonio. – 1179.
- PALOMINO, Cristóbal, alcalde de la cárcel. – 304, 378.
- PALOMINO, fray Manuel. – 104.
- PALOMINO, Juan, alguacil mayor y alcalde de la cárcel. – 36, 557, 1031, 1122.
- PALOMINO, Luis. – 173.
- PALOMINO, Sebastián, escribano. – 1307.
- PANIAGUA, Gabriel, protector de la canonización de Santa María de la Cabeza. – 546.
- PANIZA LADRÓN DE GUEVARA, licenciado Gaspar de. – 880, 1035, 1042, 1050, 1055, 1067, 1178, 1190.
- PANIZA, Gaspar de. – V. PANIZA LADRÓN DE GUEVARA, licenciado Gaspar de.
- PANIZA, licenciado. – V. PANIZA LADRÓN DE GUEVARA, Gaspar de.
- PAÑO, sello del. – 1489. // Depositarios. – 738, 962. // Veedores. – 636.
- PAÑOS. – 1541.
- PAPEL. – 660, 1320. // Molino de. – 702, 714, 716, 740, 777. // Sellado. – 747, 767, 784, 826, 854, 962, 967, 975, 985, 992, 1004, 1064, 1099, 1104, 1105, 1109, 1208, 1123, 1276, 1322, 1439, 1455, 1487, 1489, 1493, 1518, 1572, 1578, 1612, 1638; administrador. – 965; comisario. – 1331; receptor. – 784, 856, 1268, 1333, 1489, 1572, 1638; tesorero. – 747, 1099; vendedor. – 1099.
- PAREDES, Francisco de, alguacil mayor. – 470.
- PAREJA, licenciado Herrera de, hermano mayor del Refugio. – 1629.
- PAREJO, licenciado Herrera, abogado. – 640.
- PARRA, Juan de la, laudero. – 442.
- PARRILLA, Luis, clérigo menor. – 1289, 1293, 1296, 1320, 1332, 1348, 1393, 1413, 1539, 1578, 1579, 1584.
- PARRILLA, padre. – V. PARRILLA, Luis.
- PARRIZOLA, licenciado Nicolás, presbítero. – 702, 716, 739, 740.
- PARRIZOLA, licenciado. – V. PARRIZOLA, Nicolás.
- PASTELES. – 33, 1110. // Pasteleros. – 33, 1110, 1591.
- PATAURA, (Motril). – 46, 473, 476, 490, 834, 967, 1103, 1109, 1213, 1216, 1241, 1244, 1334, 1433, 1459, 1563, 1596. // Alcabala del jabón. – 1508. // Alcaldes. - 27, 184, 251, 568, 1154. // Alguacil mayor. – 1535. // Elecciones de alcaldes, regidores y alguacil. – 5, 175, 201, 304, 372, 450, 464, 516, 567, 1118. // Cañas. – 1031. // Impuestos. – 1103, 1109. // Ingenio. V. Ingenios. // Molinillo de arroz. – 1282. // Pleito vino forastero. - 343, 357, 447. // Sitio de leña. – 867. // Vecinos. – 27, 626, 1475. // Vega. – 1122, 1281.
- PATERNA, (Torrenueva). – 95. // Pago. – 549.
- PATIÑO DE MOLINA, Luis, clérigo y capellán. – 53, 101, 272, 883.

- PATIÑO DE VILLARROEL, Luis, regidor: 1, 2, 5 a 13, 16, 18, 21, 22, 25 a 31, 36 a 42, 53, 68, 72, 74 a 76, 79, 80, 82, 90, 91, 93, 94, 96, 98 a 107, 112, 114, 118, 120, 122, 123, 126 a 131, 139, 141, 142, 146 a 149, 151, 152, 154 a 156, 158 a 165, 167, 168, 170, 171, 173, 174, 184 a 197, 199, 202, 204 a 206, 224, 226 a 228, 230, 233 a 236, 242, 245, 248, 249, 363.
- PATIÑO, Diego, capellán. – 53, 54, 69.
- PATIÑO, Francisco, alguacil menor. – 321, 440, 448, 491.
- PAZ, fray Luis de la. – 337.
- PECO, Gonzalo de, capellán. – 68, 69.
- PEDRO ANDRÉS, alcalde de la hermandad del lugar de Quéntar y comisario de la Real Audiencia de Granada. – 874, 1359.
- PEÑA, Alonso de la. – 549, 558.
- PEÑA, Elvira de la, dueña de ingenio. – 173.
- PEÑA, Jerónimo de la. – 58.
- PEÑA, licenciado. – V. SÁNCHEZ DE LA PEÑA, Baltasar.
- PEÑALVER, Pedro de. – 568.
- PEÑAS, Luisa de las. – 913.
- PEÓN, Juan, diligenciero. – 1561.
- PERALTA, Baltasar de, receptor, mayordomo, tesorero, escribano del cabildo, jurado, regidor y presbítero. – 24, 147, 153, 169, 181, 184, 202, 216, 241, 263, 268, 270, 281, 290, 297, 299, 303, 308, 309, 333, 335, 342, 349, 353, 355, 356, 369, 380, 382, 392, 397, 402, 409, 418, 428, 434, 439, 445, 449, 455, 476, 497, 502, 515, 536, 537, 539, 540, 546, 563, 565, 579 a 581, 585, 587, 591, 592, 594, 601, 606, 611, 627, 629, 632 a 636, 639, 642, 644, 645, 648, 652, 656, 658 a 663, 668, 669, 674 a 677, 681, 683, 685, 686, 688 a 690, 692 a 694, 697, 700, 702, 703, 705, 706, 710, 712, 720, 722, 723, 725, 728, 732 a 740, 747, 748, 751 a 754, 757 a 761, 764, 766, 767, 770 a 773, 776, 777, 780, 781, 787, 788, 798, 799, 805, 808, 810 a 815, 820, 826, 829, 833, 834, 836, 842, 844, 845, 850, 853, 855, 856, 858, 860 a 862, 865, 867, 869, 870, 874, 877, 879, 880, 884, 888, 890 a 892, 896, 898, 899, 906, 907, 909, 910, 912, 913, 917, 918, 921, 922, 925 a 927, 930, 932, 936, 937, 939, 941, 945, 949 a 957, 959, 960, 962 a 964, 970, 974 a 976, 979, 982, 985, 987 a 989, 991, 1002, 1023, 1024, 1027, 1029, 1033, 1034, 1039, 1050, 1051, 1066, 1080, 1085, 1097, 1098, 1101, 1102, 1106, 1114, 1117, 1119, 1135, 1144, 1153, 1178, 1190, 1192, 1197, 1208, 1225, 1237, 1362, 1465, 1473, 1478, 1486, 1500, 1534, 1547, 1571, 1583, 1584, 1588.
- PERALTA, Gaspar de, receptor y alcalde mayor. – 156, 163, 244, 245.
- PERALTA, Luis de, regidor. – 683, 685, 692, 1002, 1003, 1013, 1014, 1016, 1017, 1019, 1022, 1025, 1026, 1029, 1039, 1040, 1042, 1043, 1047, 1048, 1051 a 1057, 1062, 1064, 1065, 1067, 1069 a 1073, 1080, 1082, 1083, 1086, 1105, 1116, 1125, 1132, 1135, 1138, 1139, 1141, 1144, 1145, 1154, 1159, 1161, 1163, 1164, 1166, 1168, 1170, 1174, 1177 a 1179, 1181, 1185, 1186, 1188, 1190, 1219, 1220, 1223 a 1225, 1228 a 1230, 1252, 1258, 1262, 1281, 1282, 1285, 1319, 1324, 1325, 1328, 1330, 1334, 1340, 1342, 1343, 1345, 1346, 1348, 1350, 1362, 1363, 1366, 1370, 1372, 1373, 1376, 1380 a 1382, 1384, 1385, 1387, 1389, 1390, 1406, 1407, 1413 a 1415, 1419, 1425 a 1427, 1429, 1432, 1435, 1436, 1440, 1443, 1446, 1449, 1453, 1459 a 1461, 1464, 1469, 1473, 1477 a 1479, 1481, 1482, 185, 1486, 1488 a 1490, 1493, 1494, 1496, 1508, 1511, 1512, 1514, 1520, 1523 a 1525, 1529, 1531, 1533 a 1535, 1540, 1542, 1551, 1552, 1559, 1570, 1574, 1575, 1577, 1579, 1583 a 1586, 1588, 1589, 1592, 1593, 1596, 1598, 1619, 1629, 1630, 1635.

ÍNDICE ANALÍTICO

- PERALTA, Roque de, tesorero receptor del papel sellado. – 856, 875, 886, 891, 898, 939, 1101, 1102, 1190.
- PÉREZ CISNEROS, Melchor, escribano. – 232.
- PÉREZ CONGREGADO, Benito, fiscal de la Santa Cruzada. – 1397.
- PÉREZ DE ARRIOLA, Martín, contador real. – 1395.
- PÉREZ DE BADAJOZ, Alonso. – 289.
- PÉREZ DE OLIVEIRA, Francisco, contador y dueño de ingenio. – 764, 773, 860.
- PÉREZ DE OMOÑO, Andrés, licenciado. – 705.
- PÉREZ DE ROBLES, Luis, escribano público. – 3, 29, 166, 214, 224, 275, 302, 387.
- PÉREZ DE ROBLES, Pedro, escribano del cabildo. – 1234, 1301, 1303 a 1305, 1308, 1322, 1356, 1359, 1360, 1366, 1371, 1372, 1382, 1411, 1415, 1425, 1431, 1444, 1569.
- PÉREZ DE VARGAS, Alonso, tesorero, receptor del partido y regidor. – 242, 263, 344, 353, 406, 421, 422, 423, 437, 450, 516, 543, 544, 561, 620, 628 a 631, 636, 637, 642, 646, 662 a 671, 673, 678, 680, 681, 683, 685 a 694, 697, 698, 700 a 711, 733, 738 a 740, 742, 743, 749, 750, 752 a 770, 772, 773, 775, 777 a 780, 782 a 789, 791, 793 a 795, 799 a 811, 817, 822 a 824, 826 a 832, 852, 856, 857, 859, 860, 862, 863, 870, 873 a 875, 879 a 881, 911, 913, 923, 931, 932, 953, 954, 956, 968 a 972, 974 a 976, 978 a 991, 993, 1014, 1021, 1022, 1025, 1028, 1033, 1034, 1042, 1065, 1074 a 1076, 1078 a 1082, 1085, 1088 a 1090, 1115 a 1120, 1122 a 1125, 1224, 1264 a 1267, 1272, 1302, 1304, 1305, 1309 a 1313, 1317, 1321, 1325, 1353 a 1355, 1358, 1364 a 1367, 1369, 1370, 1413, 1416, 1420, 1421, 1424, 1437, 1440, 1453, 1455, 1460, 1462 a 1464, 1466, 1470 a 1472, 1476 a 1478, 1480, 1483, 1485, 1486, 1489, 1515, 1518, 1547, 1581, 1584, 1588, 1603, 1608, 1610, 1613 a 1619, 1621 a 1623, 1625 a 1631.
- PÉREZ DE VARGAS, Cristóbal, regidor. – 628 a 632, 635 a 638, 640, 642, 645, 646, 648, 653, 657, 658, 660, 663, 664, 666, 668 a 671, 675, 678, 683, 685, 700, 703, 704, 707 a 713, 715, 718, 719, 725 a 727, 731, 734, 738, 741 a 743, 747, 748, 750, 751, 757, 759 a 762, 770, 771, 773, 777, 778, 780 a 783, 785 a 788, 791 a 794, 797, 800, 803, 804, 807, 812, 822, 823, 825, 831, 833, 842, 843, 860, 865, 870, 893, 947 a 950, 962, 964, 967 a 970, 972, 973, 976, 989, 991, 1002, 1003, 1017, 1020, 1024 a 1033, 1042, 1045, 1049, 1053, 1055, 1069 a 1073, 1075, 1080 a 1083, 1090, 1099 a 1101, 1109 a 1113, 1115, 1116, 1118, 1120, 1122, 1124, 1125, 1130 a 1133, 1136, 1137, 1140, 1141, 1143 a 1146, 1149, 1150, 1155 a 1158, 1162, 1164 a 1166, 1169, 1170, 1172, 1174 a 1176, 1178, 1181, 1183, 1185, 1187, 1193, 1194, 1197, 1199, 1203, 1204, 1208, 1210, 1213, 1217, 1219, 1220, 1226 a 1230, 1241, 1243, 1249, 1252 a 1255, 1261 a 1263, 1267 a 1269, 1272, 1276, 1277, 1279, 1280, 1290, 1303 a 1306, 1313, 1317, 1321, 1325, 1327, 1331, 1340, 1341, 1354, 1362, 1375, 1378, 1385 a 1387, 1390, 1392, 1396, 1399, 1408, 1409, 1417, 1437, 1440, 1441, 1443, 1446, 1447, 1450, 1453, 1455, 1457, 1461 a 1463, 1476, 1478, 1485, 1486, 1488, 1489, 1491, 1492, 1498, 1509, 1514, 1520, 1524, 1526, 1534 a 1536, 1538, 1539, 1545, 1546, 1550, 1552, 1561, 1562, 1565, 1567, 1568, 1577, 1578, 1580, 1582, 1584, 1591, 1594, 1601, 1602, 1605, 1606, 1615 a 1618, 1621, 1623, 1627, 1628.
- PÉREZ JORDÁN, Domingo, administrador y receptor. – 1446, 1463.
- PÉREZ MANSO, Juan. – 917, 934.
- PÉREZ MANSO, Simón, regidor de Vélez. – 911, 951, 952, 956.

PÉREZ MERINO, Diego. – 1154.

PÉREZ MERINO, doctor Isidro, regidor. – 766, 779, 1122, 1124, 1130, 1132, 1133, 1144, 1145, 1147, 1148, 1150, 1153, 1154, 1157 a 1159, 1162 a 1167, 1169, 1170, 1178, 1179, 1181, 1183, 1185, 1187 a 1190, 1192 a 1195, 1197, 1199, 1200, 1202, 1212, 1213, 1216, 1217, 1219 a 1222, 1224, 1235, 1237, 1241, 1244 a 1246, 1249, 1253, 1255, 1256, 1258, 1261 a 1263, 1268, 1270 a 1272, 1287, 1289, 1292, 1294, 1295, 1298, 1300, 1301, 1303 a 1305, 1308, 1313, 1315, 1317 a 1319, 1321, 1323 a 1327, 1329, 1333, 1334, 1338, 1339, 1345, 1347, 1348, 1350, 1352 a 1354, 1357, 1358, 1360, 1362, 1363, 1375, 1378 a 1381, 1387 a 1389, 1394, 1396, 1408, 1413 a 1416, 1420 a 1422, 1424, 1433, 1463, 1464, 1489, 1505, 1508, 1509, 1520, 1524, 1525, 1528, 1533, 1559, 1565, 1568 a 1570, 1572, 1574, 1575, 1578, 1587, 1595, 1610, 1614, 1616, 1618, 1619, 1623, 1627, 1628, 1630, 1633, 1634, 1636, 1638, 1639.

PÉREZ MOÑINO, Benito, capitán y regidor. – 253, 259, 269 a 272, 275, 276, 278, 279, 286 a 293, 297 a 307, 313 a 316, 319 a 323, 326 a 333, 336 a 340, 342 a 351, 354 a 357, 359 a 370, 372 a 375, 379, 382, 383, 387, 388, 391, 394, 395, 397, 398, 400 a 402, 409, 416 a 420, 422 a 431, 433 a 435, 439, 440, 442 a 445, 447, 449 a 455, 458 a 463, 465 a 467, 470 a 475, 477, 479, 481, 483 a 492, 494, 496, 498, 500, 501, 504, 508, 509, 514 a 516, 518, 520, 523 a 527, 529, 530, 532 a 536, 540, 541, 543, 545, 546, 549 a 556, 558, 560 a 567, 569 a 573, 575 a 582, 584 a 586, 588, 589, 591 a 593, 597, 598, 600, 601, 604 a 606, 608, 611, 612, 616 a 618, 620, 623 a 636, 642, 659, 660, 662 a 667, 669, 671, 673 a 675, 677, 678, 694, 695, 697 a 704, 707, 709 a 711, 713 a 716, 718, 719, 721 a 723, 734

a 739, 741 a 743, 747 a 754, 756, 757, 762, 764, 778 a 781, 783 a 788, 790, 792 a 797, 801 a 803, 805 a 811, 813 a 818, 820, 822 a 838, 841 a 843, 849 a 852, 854 a 856, 860, 863 a 870, 872, 876, 878 a 880, 883 a 886, 892, 900, 902, 906, 911 a 913, 917 a 919, 921 a 927, 929 a 932, 934 a 936, 938, 939, 941 a 943, 956, 958, 959, 962, 965, 967 a 971, 1011, 1015, 1017, 1022, 1024 a 1036, 1045, 1049, 1051 a 1053, 1055, 1056, 1059 a 1061, 1064, 1066, 1067, 1069 a 1075, 1077, 1078, 1081, 1082, 1084, 1085, 1088 a 1092, 1094, 1096 a 1098, 1100, 1101, 1103 a 1106, 1108, 1110 a 1125, 1127 a 1130, 1132, 1133, 1136 a 1161, 1163, 1164, 1166, 1175, 1176, 1179 a 1181, 1183, 1192 a 1197, 1199 a 1205, 1208 a 1214, 1216 a 1227, 1230, 1231, 1243, 1249, 1251, 1261, 1278, 1282, 1284, 1288, 1289, 1291 a 1295, 1297 a 1300, 1305, 1313, 1314, 1317, 1327, 1330, 1332, 1334 a 1336, 1338, 1348, 1354, 1364, 1399, 1449, 1453, 1454, 1465, 1473, 1476 a 1478, 1482, 1484, 1486, 1488, 1489, 1498, 1501, 1505, 1508, 1509, 1511, 1512, 1514, 1517, 1518, 1535, 1538, 1545, 1549, 1550, 1553 a 1557, 1563, 1564, 1566, 1569, 1575, 1591.

PÉREZ MORENO, Alonso, vecino de Pataura. – 1154.

PÉREZ NIETO, Alonso, ejecutor. – 1103, 1105, 1133, 1145, 1234.

PÉREZ PARDO, Alonso. – 94.

PÉREZ RUBIO, Alonso, marchante y vecino de Antequera. – 1337, 1338.

PÉREZ VASCO, Lorenzo, tesorero y receptor general de tercias y alcabalas. – 228, 233, 234, 428, 450.

PÉREZ VICO, Juan. – 929.

PÉREZ, Alonso, artillero de la Torre del Varadero. – 990, 1063.

PÉREZ, Alonso, capataz de horquilla. – 1326.

PÉREZ, Alonso, cobrador del donativo. – 863, 864, 883.

ÍNDICE ANALÍTICO

- PÉREZ, Alonso, el mozo. – 811, 968.
PÉREZ, Alonso, mercader. – 639, 907, 922, 985.
PÉREZ, Alonso, zapatero. – 1, 37, 104, 171, 198, 449, 515.
PÉREZ, Bartolomé, cautivo. – 1245, 1470.
PÉREZ, Calisto, albañil. – 1310.
PÉREZ, Domingo, almotacén, pregonero y alguacil ordinario. – 1109, 1132, 1133, 1145, 1149, 1195, 1196, 1211, 1259, 1286, 1356, 1396, 1612.
PÉREZ, Domingo. – 450, 451.
PÉREZ, Francisco, cura de Vélez de Banaudalla. – 807.
PÉREZ, Francisco, labrador. – 373.
PÉREZ, García. – 215, 216, 226.
PÉREZ, Gregorio, gallego. – 927.
PÉREZ, Gregorio. – 917.
PÉREZ, Jacinto, vecino de Granada. – 747.
PÉREZ, José, arrendador de la saca de mercaderías. – 91, 96, 147, 209, 214, 274.
PÉREZ, Juan, albañil. – 1446.
PÉREZ, Juan, alguacil de Pataura. – 1118.
PÉREZ, Juan, pregonero. – 1347, 1353, 1356.
PÉREZ, Juan, trabajador. – 744.
PÉREZ, Juan, zapatero. – 1, 198, 304, 519, 549, 550, 553.
PÉREZ, Manuel, receptor. – 1461, 1464, 1465.
PÉREZ, Marcos, depositario del pósito. – 672, 680, 693, 714, 754, 891, 898, 943, 953, 961, 965, 967, 1004, 1012, 1144, 1181, 1185, 1190, 1203, 1238, 1283, 1303, 1341, 1345, 1358, 1368, 1406, 1416, 1479, 1508, 1522, 1523, 1543, 1558, 1614, 1618, 1619.
PÉREZ, Martín, regidor de Pataura. – 175
PÉREZ, Martín. – 439.
PÉREZ, Vicente, matador y acarreador de carne. – 1168.
PERPIÑÁN, (Francia). – 935.
PESCADO. – 21, 164, 195, 231, 379, 1153, 1486, ; fresco. – 1454: arrendador; seco. – 90. // Atadores de. – 90, 171, 449. // Barcas. – 21, 32, 94, 164, 175, 442, 449, 554, 651, 765, 967, 1100, 1223, 1486; armador. – 477, 491, 554, 651, 967, 1612. // Encabezamiento. – 1358, 1369, 1472, 1474, 1508. // Freidoras. – 104. // Impuesto y sisa sobre el pescado fresco y salado. – 1178, 1184, 1200 a 1204, 1212, 1307; administrador. – 1179. // Laúdes. – 21, 175, 442, 449, 651, 765, 967, 1100, 1223, 1338, 1340, 1486; lauderos. – 449, 765, 967, 1612. // Nuevo impuesto y sisa. – 1547, 1549, 1574, 1579, 1581, 1583, 1584, 1588, 1590. // Pescaderías. – 1. // Pesquerías. – 668, 830, 1289. // Saladores. – 2, 90, 171, 302, 369, 449, 515, 565. // Plazas de. – 379, 442, 449, 554, 651, 765, 967, 1223, 1338, 1340, 1486, 1612. // Pecho sobre. – 668. // Pesos del. – 1109. // Renta. – 1185, 1202, 1204, 1307, 1353, 1503, 1588, 1619, 1629; arrendador. – 1547; juez. – 1546.
PESQUERA, Juan Luis de. – V. FERNÁNDEZ PESQUERA, Juan Luis
PESQUERA, Juan Luis. – V. FERNÁNDEZ PESQUERA, Juan Luis.
PESSOA, Antonio de, corregidor de Granada: 15
PIDULA, Andrés de, ministril. – 962, 964, 1100, 1292, 1520.
PIDULA, Francisco de, alguacil menor. – 637, 696, 698, 911, 966, 1046, 1073, 1085, 1286, 1373, 1546, 1551, 1583, 1629, 1633.
PIMIENTA. Administrador. – 1593.
PINEL DE AGUILAR, Juan, alguacil mayor de la Cruzada. – 214, 241 a 243.
PINTURAS. Administrador. – 1613. // Alcabala. – 1372, 1461, 1528. // Cuadro. – 1338. // Pintores. – 1338. // Receptor. – 1350, 1444. //
PIÑERO, Antón. – 626.
PIQUERA, (Cuenca). Vecinos. – 121.

- PLATA. – 446, 449, 451, 739, 1513, 1523. // Platero. – 857, 1272, 1289, 1523.
- PLAZA DE PERALTA Andrés, abogado. – 1150, 1151, 1191.
- PLAZA, Antón de, alcalde de Pataura. – 175, 184, 372, 516.
- PLAZA, licenciado. – V. PLAZA DE PERALTA, Andrés.
- PLEITOS. V. Abastos y localidades.
- PLOMO. – 351, 494, 496, 498, 586, 1185, 1241.
- POBRES. - 6, 10, 21, 22, 33, 60, 164, 209, 215, 302, 492, 560, 605, 615
- PODERES. – 188, 292, 594, 789, 953, 962, 1017, 1051, 1101, 1145, 1176, 1202, 1212, 1256, 1277, 1287, 1289, 1338, 1382, 1432, 1486, 1623, 1638.
- POLLINO, Diego, tesorero y receptor de millones. – 398, 563, 570, 577, 586.
- PONCE, Diego, mercader. – 661, 662, 667.
- PONTEVEDRA, (Galicia). Vecinos. – 1593.
- PORCEL DE PERALTA, Juan. – 202, 204, 205, 231.
- PORCUNA, (Jaén). – 242, 268, 335, 818, 846, 932. // Regidor. – 818. V. Valdivia, Francisco de.
- PORRAS, Martín de, religioso de la Compañía de Jesús. – 26.
- PORTOCARRERO, Leonor de, vecina de Pataura. – 1459, 1475.
- PORTUGAL. – 696. // Guerra. – 1598. // Navíos. – 1613. // Portugueses. – 9, 61, 149, 226, 518, 613, 929, 1032, 1118, 1375, 1404, 1465. // Raya de. – 686.
- PÓRTUGOS, (Granada). Beneficiados. – 1377. V. Hoz, Juan de. // Capellanes. 675. V. Delgado de Buque, Martín.
- PÓSITO. V. Trigo.
- POZA, marqués de, general de la costa. – 1178.
- PRADOS Y VIVERO, Sebastián. – 687.
- PRADOS, Jerónimo de, chirimía, ministril y portero del cabildo. – 405, 409, 410, 449, 509, 511, 533, 538, 547, 565.
- PREGONES. – 290.
- PRIEGO, (Córdoba). Vecinos. – 670.
- PRIETO, Juan. – 1359.
- PROCURADORES. – 17, 21, 61, 79, 101, 104, 110, 129, 139, 156, 157, 160, 167, 174, 188, 222, 224, 233, 237, 262, 265, 268, 290, 296, 305, 316, 317, 355, 356, 362, 363, 379, 383, 386, 476, 517, 545, 563, 586, 594, 597, 620, 636, 658, 685, 749, 760, 764, 806, 865, 866, 874, 950, 962, 1016, 1017, 1028, 1029, 1045, 1050, 1051, 1140, 1145, 1147, 1193, 1198, 1204, 1230, 1274, 1289, 1301, 1324, 1338, 1345, 1353, 1397, 1400, 1419, 1420, 1434, 1435, 1466, 1486, 1486, 1503, 1508, 1517, 1561, 1580, 1589, 1618, 1634, 1637.
- PUEBLA OREJO, licenciado Jerónimo de la, juez de su majestad: 162, 184
- PUEBLA, fray Damián de la. – 765.
- PUERCO. – 84, 837, 1309, 1614.
- PUERTA, Juan de la, ganadero de Granada. – 476.
- PUNTA, La, (Carchuna). – 759, 1601. // Camino. – 865, 869.
- PUNTALÓN, (Motril). – 1390.

Q

- QUEIPO DE LLANO Y VALDÉS, Álvaro, corregidor de Granada. – 862, 867, 887, 960, 966, 975, 978, 1052, 1099, 1244, 1353, 1359, 1392, 1421, 1446, 1487, 1518, 1528, 1534, 1551, 1585.
- QUEIPO DE LLANO Y VALDÉS, Juan, gobernador del arzobispado de Granada. – 883.
- QUÉNTAR, (). Alcalde de la hermandad. – 874, 1359. V. Pedro Andrés.
- QUESADA CHACÓN Y CONTRERAS, Alonso de. – 1560.
- QUESADA, Alonso de. – 1627.

ÍNDICE ANALÍTICO

QUESADA, Benito de, mayordomo de ingenio y receptor de sisas. – 723, 1223, 1271, 1274, 1275, 1277, 1321, 1323.

QUESO. – 927, 1079, 1081, 1083, 1167. // Alcabala. – 1588. // Renta. – 212, 538, 603, 624. // Sisa. – 1, 73, 120, 122, 237.

QUEVEDO, Gaspar de, ejecutor. – 1206, 1208.

QUIJADA, licenciado Diego de, clérigo. – 69.

QUINTANAR DE LA ORDEN, (). – 1146.

QUIRÓS, Andrés de. – V. MIRANDA Y QUIRÓS, Andrés de.

R

RÁBITA, La, (Granada). – 1173.

RAMÍREZ DE HARO, Francisco, capitán y alférez mayor. – 710, 929, 953, 1031, 1509, 1583.

RAMÍREZ DE HARO, Luis. – 5, 36, 357

RAMÍREZ DUARTE, Juan, escribano y juez de residencia: 180, 197.

RAMÍREZ SERRANO FARIÑAS, Fernando, regidor. – 1195, 1197, 1200 a 1202, 1204, 1212 a 1217, 1219 a 1228, 1230, 1231, 1235 a 1237, 1239, 1241, 1243 a 1247, 1249 a 1251, 1253 a 1255, 1258, 1262 a 1268, 1270 a 1275, 1277, 1279 a 1294, 1296 a 1298, 1300 a 1302, 1304 a 1311, 1313 a 1321, 1323 a 1332, 1334, 1337, 1338, 1340 a 1343, 1345, 1347, 1348, 1350 a 1353, 1356, 1358, 1362 a 1364, 1366, 1372 a 1374, 1379, 1384, 1385, 1387, 1395 a 1397, 1399 a 1406, 1409 a 1411, 1413 a 1416, 1420 a 1422, 1424, 1426, 1428, 1429, 1431 a 1433, 1437, 1439 a 1444, 1446, 1447, 1449, 1450, 1452 a 1465, 1467 a 1479, 1481 a 1490, 1492 a 1499, 1501 a 1505, 1508 a 1511, 1513 a 1515, 1517, 1519,

1520, 1522 a 1525, 1527 a 1529, 1531, 1533 a 1538, 1540, 1542 a 1551, 1553 a 1555, 1558, 1560 a 1564, 1566 a 1569, 1571 a 1575, 1577 a 1592, 1594 a 1597, 1601 a 1606, 1609 a 1614, 1616 a 1623, 1625 a 1631, 1634 a 1639.

RAMÍREZ SERRANO, Fernando. – V. RAMÍREZ SERRANO FARIÑAS, Fernando.

RAMÍREZ SERRANO, Gutierre, depositario de las sobras de las sisas de millones y del encabezamiento: 437, 439, 476

RAMÍREZ, Cristóbal, receptor. – 180, 220.

RAMÍREZ, Cristóbal. – 1067.

RAMÍREZ, Fernando. – V. RAMÍREZ SERRANO FARIÑAS, Fernando.

RAMÍREZ, Francisco, apreciador del campo. – 171.

RAMÍREZ, Francisco. – 191.

RAMÍREZ, fray Juan, padre provincial de la orden de san Francisco de Asís. – 292, 349, 350, 375, 432, 433.

RAMÍREZ, Gaspar, escribano. – 15.

RAMÍREZ, Jacinto, ejecutor. – 1294, 1295, 1338, 1369, 1404, 1514.

RAMÍREZ, Juan, carpintero. – 449.

RAMÍREZ, licenciado Juan. – 697.

RAMÍREZ, Luis, el Baño. – 6.

RAMÍREZ, Luis, velero. – 1133.

RAMÍREZ, Luis. – 636, 869, 1478, 1508, 1509, 1514.

RAMÍREZ, Miguel. – 1155.

RAMÍREZ, Roque, alguacil y ejecutor de Granada. – 1445, 1524.

RAMÓN, Domingo. – V. RAMOS RAMÓN, Domingo.

RAMOS RAMÓN, Domingo, ejecutor. – 1356, 1373, 1395, 1404, 1406, 1433, 1441, 1448, 1508, 1515, 1516, 1568, 1572, 1575, 1584, 1594.

RAMOS, Juan, tambor mayor. – 906, 1055.

RAMOS, Pedro, cabo de escuadra. – 774.

RAMOS, Salvador de, cosario. – 1241.

RANDAN, inglés. – 38.

REAL, Gabriel. – 1559.

- REAL, Juan, ejecutor. – 1317.
- REAL, Juan. – 128, 449.
- REALES CÉDULAS. – 267, 461, 522, 560, 632, 826, 861, 865, 889, 892, 953, 955, 964, 979, 1016, 1071, 1072, 1087, 1145, 1281, 1305, 1327, 1397, 1521, 1544, 1623.
- REALES ÓRDENES. – 1552.
- REALES PROVISIONES. – 61, 79, 123, 138, 148, 160, 205, 229, 235, 257, 270, 286, 296, 310, 339, 356, 358, 360, 363, 367, 378, 379, 387, 390, 394, 404, 432, 444, 451, 455, 480, 485, 503, 555, 560, 572, 579, 617, 635, 653, 675, 694, 728, 734, 735, 781, 784, 799, 826, 845, 866, 880, 923, 938, 950, 956, 964, 968, 972, 979, 993, 994, 1002, 1007, 1022, 1024, 1026, 1035, 1049, 1072, 1087, 1089, 1099, 1101, 1122, 1124, 1133, 1147, 1150, 1154, 1158, 1162, 1195, 1197, 1212, 1249, 1268, 1271, 1291, 1295, 1309, 1313, 1315, 1317, 1321, 1324, 1334, 1349, 1353, 1377, 1387, 1397, 1413, 1414, 1419, 1433, 1435, 1476, 1518, 1521, 1569, 1570, 1623, 1638.
- REINOSO, Francisco de, sargento mayor. – 1071.
- RENGIFO, Diego. – 280.
- RENTAS. V. Abastos.
- REQUISITORIAS. – 1200, 1301, 1407, 1465, 1575, 1577.
- RESA Y ESQUIVEL, licenciado Juan de, regidor y fiel ejecutor. – 3, 6, 21, 53, 68, 90, 123.
- RESA, María de, hermana religiosa. – 33.
- RESTÁBAL, (Granada). – 1340.
- RESTÁN PONCE, Juan, tesorero de rentas reales, tercias y alcabalas. – 651, 668, 674, 680, 743, 776, 778.
- RESTÁN PONCE. – V. RESTÁN PONCE, Juan.
- REYES BARAHONA, Pedro de los, veinticuatro de Granada. – 62, 125, 146.
- REYES CATÓLICOS. – 80, 102, 290, 685, 852.
- REYES, Gaspar de los, albañil. – 367.
- REYES, Gaspar de los, cortador. – 1131.
- RIBADORCIA, Diego de, receptor. – 1461. V. GARCÍA DE RIBADORCIA, Diego.
- RIBAS, Damián de, ejecutor. – 958, 1029.
- RIBERA, Diego de, letrado. – 379.
- RIBERA, licenciado Jerónimo de, alcalde mayor y corregidor de Granada. – 321, 323, 324, 329, 353, 426, 439.
- RIBERA, Luis de, escribano del número. – 360, 373, 390, 398.
- RIBERA, Pedro de, alguacil de Pataura. – 372.
- RICO, Juan, receptor. – 1304, 1305.
- RINCÓN, Simón, escribano del número. – 358, 369, 449, 515, 537, 565.
- RÍO, (Guadalfeo). – 251, 327, 473, 476, 486, 533, 554, 681, 975, 1340, 1342, 1343, 1345, 1350, 1364, 1395, 1581, 1584, 1623. // Presa. – 1345, 1346, 1348. // Puente. – 975, 1065, 1349, 1364.
- RÍO, Jacinto del. – 826.
- RÍO, Juan del, jurado. – 831, 863, 938, 946, 951, 952, 954, 962, 969, 970, 979, 991, 993, 1004, 1025, 1034, 1035, 1039, 1046, 1050, 1052, 1053, 1067, 1077, 1082, 1103, 1105, 1106, 1115, 1221, 1263, 1313, 1319, 1321, 1363, 1486, 1488, 1489, 1528, 1533, 1535, 1593.
- RIVA, Juan de la, procurador del número. – 760.
- RIVERA HOCES, Luis de, regidor. – 629, 635, 636, 640, 642, 733 a 736, 738, 747, 748, 750 a 756, 758, 759, 789, 845.
- RIVERA, Andrés de, abogado. – 1638.
- RIVERA, Luis de. – V. RIVERA HOCES, Luis de.
- RIVERA, Tomás de. – V. BÁÑEZ DE RIVERA, Tomás.
- ROA, Juan de, carpintero. – 1337.
- ROBLES DE LA PUERTA, Francisco, juez y oidor de la Real Audiencia y Chancillería de Granada. – 1179,

- 1183, 1185, 1200 a 1202, 1212, 1224, 1353, 1362, 1369.
- ROBLES DE LOS COBOS, Juan de, escribano. – 779, 889, 1305, 1358.
- ROBLES, Ana de. – 861, 1544.
- ROBLES, Fernando de. – 515, 570.
- ROBLES, Inés de. – 408, 484, 516.
- ROBLES, José de, alguacil mayor y escribano de comisiones. – 929, 951, 952, 954, 957, 963, 964, 1090, 1221, 1277, 1337, 1490, 1503, 1541, 1578, 1618.
- ROBLES, Juan de, soldado. – 1427.
- ROBLES, Juan de. – V. ROBLES DE LOS COBOS, Juan de.
- ROBLES, Pedro de. – V. PÉREZ DE ROBLES, Pedro.
- ROCHA Y ULLOA, Diego de la, juez para la venta de las corredurías. – 466 a 468, 474, 500 a 502, 517, 536.
- RODALQUILAR, (Almería). Puerto de. – 1591.
- RODRÍGUEZ DE ALARCÓN, licenciado Francisco, fiscal en la Real Chancillería de Granada. – 572, 573.
- RODRÍGUEZ DE ESPINOSA, Francisco, vecino de Granada. – 1338, 1606, 1628.
- RODRÍGUEZ DE ESTREMOZ, Andrés, recaudador de azúcar. – 1281, 1282, 1287, 1395, 1486.
- RODRÍGUEZ DE ESTREMOZ, Diego. – 1404.
- RODRÍGUEZ DE LA CUESTA, Juan, ejecutor. – 488.
- RODRÍGUEZ DE MORALES, Juan. – 748.
- RODRÍGUEZ DE MOREDA, Francisco. – 1178.
- RODRÍGUEZ DE VILLAMAYOR, Alonso, ejecutor. – 1598, 1601, 1632, 1637, 1639.
- RODRÍGUEZ IDAÑA, Manuel, administrador. – 1219.
- RODRÍGUEZ NARVÁEZ, licenciado Marcos. – 642.
- RODRÍGUEZ PEÑAMAYOR, Francisco. – 826.
- RODRÍGUEZ SALCEDO, Diego, alguacil mayor y teniente de alcalde mayor. – 154, 167 a 170, 187, 232.
- RODRÍGUEZ TALAVERA, Francisco, receptor y maestro. – 910, 1274, 1350, 1352, 1353, 1384, 1397.
- RODRÍGUEZ, Andrés, portugués. – 1118.
- RODRÍGUEZ, Antonio, arrendador del almotacenazgo. – 1433, 1448, 1454.
- RODRÍGUEZ, Antonio, portugués y procurador del número. – 61, 79.
- RODRÍGUEZ, Asensio. – 827.
- RODRÍGUEZ, Baltasar, albañil. – 449.
- RODRÍGUEZ, Bartolomé, albañil. – 364.
- RODRÍGUEZ, Blas, cerero. – 357, 417.
- RODRÍGUEZ, Elena. – 1404.
- RODRÍGUEZ, Felipe, pastelero. – 1110.
- RODRÍGUEZ, Francisco. – 910.
- RODRÍGUEZ, Gregorio. – 994.
- RODRÍGUEZ, Marcos, portugués. – 1465, 1468, 1488.
- RODRÍGUEZ, Marcos, propietario del ingenio del Rey. – 1350, 1404.
- RODRÍGUEZ, Melchor, maestro de albañilería. – 881, 993, 1082, 1190, 1363, 1616, 1629, 1634.
- RODRÍGUEZ, Melchor. – 374.
- RODRÍGUEZ, Pedro, mercader y marchante. – 1037, 1048, 1278, 1281.
- RODRÍGUEZ, Sebastián, sastre. – 1612.
- RODRÍGUEZ, Toribio. – 1639.
- ROJAS, Pedro de, ropero. – 281.
- ROJO, Antonio, pintor. – 1338.
- ROLDÁN, Esteban. – 1055.
- ROLDÁN, Juan, alguacil. – 1433.
- ROMÁN DE RUEDA, Luis. – 778, 794.
- ROMÁN, Juan. – 1055, 1313.
- ROMERO DE MIOTA, Juan, jurado y veinticuatro de Granada. – 758, 1167.
- ROMERO, fray Juan. – 1418.
- ROMERO, Ignacio, provincial de los clérigos menores. – 1584.

- ROMERO, Juan, alcalde de Pataura. – 175, 450, 516.
- ROMERO, Juan, atador de pescado. – 369, 449.
- ROMERO, Juan, escribano del número y de su majestad. – 257, 263, 270, 360, 373, 390, 617.
- ROMERO, Miguel, alcalde y regidor de Pataura. – 5, 27, 184, 304, 450, 567.
- RONDA, (Málaga). – 785. // Feria. – 483.
- ROPA. – 16, 779, 898, 1095, 1128. // Jubeteros. – 249, 288. // Roperos. – 103, 281, 288, 1047, 1444. // Sastres. – 16, 170, 249, 353, 366, 432, 560, 1111, 1612; examinadores y veedores de. – 1, 90, 171, 302, 369, 449, 515, 565. // Vestidos y vestimentas. – 133, 290.
- ROSA, Francisco de la, maestro de carpintería. – 1337.
- ROSO, Felipe, depositario de la Santa Cruzada. – 1089, 1190, 1214, 1294.
- ROZAS, Juan de. – 164, 175.
- RUANO DE LA NAVAS, Andrés, ejecutor. – 9, 13, 161.
- RUANO, Andrés, veedor de sastres. – 171.
- RUANO, Pedro, veedor de sastre. – 1, 369, 565.
- RUANO, veedor de sastres. – 449.
- RUBÍ DE BRACAMONTE, Mosén, corregidor de Granada. – 105, 154, 172, 193, 194, 217, 218.
- RUBIO, Diego, arrendador. – 1596, 1606, 1613, 1619, 1627, 1631.
- RUBIO, Marcos, ejecutor. – 919, 925.
- RUEDA GUEVARA, Diego de, veinticuatro de Granada, fiel ejecutor de Motril y dueño de ingenio. – 1101, 1350.
- RUIZ CABELLO, Diego, escribano del número. – 339.
- RUIZ CABELLO, Juan, regidor. – 636, 640, 642, 645, 646, 648, 655, 658 a 660, 662, 663, 666, 668 a 670, 673 a 675, 677, 678, 698 a 700, 702, 703, 707 a 716, 718 a 721, 724, 725, 728, 729, 731 a 736, 738, 739, 741 a 743, 745 a 752, 754, 757 a 761, 763, 764, 766 a 773, 775 a 787, 789, 790, 792, 794, 796 a 798, 860 a 863, 865 a 867, 869 a 872, 876, 878 a 884, 886 a 888, 894 a 896, 900, 904, 906 a 913, 919, 921 a 927, 930, 931, 959, 962 a 964, 968 a 971, 974, 978, 979, 982, 985, 987, 989 a 995, 998, 1000, 1001, 1003 a 1007, 1013, 1016, 1017, 1024 a 1026, 1031 a 1036, 1038 a 1040, 1042, 1043, 1046, 1047, 1049, 1051 a 1056, 1062, 1065 a 1067, 1069 a 1071, 1073, 1074, 1077, 1080, 1082, 1086, 1090, 1091, 1094, 1096, 1098 a 1101, 1103 a 1106, 1124, 1125, 1132, 1133, 1135, 1138, 1139, 1154, 1155, 1161, 1163 a 1165, 1170, 1172, 1177 a 1179, 1181, 1183, 1193, 1195, 1197, 1199, 1202 a 1202, 1208, 1210, 1212 a 1217, 1219 a 1222, 1224, 1225, 1227, 1228, 1230 a 1232, 1235, 1238, 1239, 1241, 1243, 1244, 1248, 1249, 1251, 1262, 1263, 1268, 1270, 1277, 1279 a 1281, 1294, 1300, 1302, 1303, 1305, 1307 a 1309, 1311 a 1314, 1316 a 1323, 1325 a 1327, 1329, 1330, 1333, 1334, 1337, 1338, 1340, 1341, 1343, 1348, 1352, 1353, 1359, 1362 a 1364, 1366, 1368, 1372, 1375 a 1377, 1380, 1381, 1386, 1390, 1391, 1393, 1396, 1399, 1401 a 1407, 1409, 1416, 1417, 1419 a 1421, 1424, 141, 1433, 1437, 1441 a 1443, 1446, 1449, 1453, 1455, 1457 a 1467, 1470, 1473, 1476, 1478, 1481, 1482, 1484, 1486 a 1492, 1496, 1499, 1503, 1505, 1509, 1517, 1518, 1526, 1531, 1535 a 1538, 1543, 1557, 1560, 1565, 1596, 1638, 1639.
- RUIZ DE AGUADO, Manuel, alcalde mayor y teniente de corregidor de Granada. – 932, 1084, 1098, 1254 a 1258, 1262 a 1265, 1325, 1353, 1356, 1358, 1404, 1413, 1503, 1517, 1520, 1521, 1547, 1596, 1598, 1618.
- RUIZ DE AGUILAR, Antón. – 164.
- RUIZ DE ALARCÓN, Pedro, escribano. – 860.

ÍNDICE ANALÍTICO

RUIZ DE CONTRERAS, Fernando. – 870.
RUIZ DE LA PUERTA, Matías. – 16 a 18.
RUIZ DE LA ZARZA, Juan, tesorero receptor. – 729, 731, 827.
RUIZ DE RUEDA, Juan, receptor. – 662, 1301, 1304.
RUIZ MONTES, Juan. – 1561.
RUIZ NABAMUELA, Alonso, abogado. – 1338, 1398.
RUIZ SERRANO, Fernán, teniente de alcalde mayor honorífico. – 1295, 1301, 1303, 1304, 1390, 1392, 1439, 1440.
RUIZ SERRANO, Fernán. – 26, 27.
RUIZ, Alonso, jurado. – 1, 27, 90, 138.
RUIZ, Álvaro. – 303.
RUIZ, Antonio, obligado de la nieve. – 545, 551, 614.
RUIZ, Bartolomé, vecino de Granada. – 27.
RUIZ, Domingo, labrador y apreciador del campo. – 449, 515, 549, 558.
RUIZ, Domingo. – 1223.
RUIZ, Gaspar, beneficiado. – 1497.
RUIZ, Jerónimo, alpargatero. – 59.
RUIZ, Juan, examinador y veedor de sastre. – 1, 131.
RUIZ, Juan, vecino de Granada. – 579, 586, 607.
RUIZ, licenciado, alcalde mayor de Alhama. – 346.
RUIZ, Lorenzo, maestro de carpintería. – 1337.
RUIZ, Martín. – 80, 564.
RUIZ, Melchor, receptor. – 762, 1350, 1372, 1613.
RUIZ, Nicolás, arrendador de los toldos de la mar. – 1271, 1318, 1353, 1434, 1444.
RUIZ, Pedro, alguacil de Pataura. – 304.
RUIZ, Pedro. – 564.
RUIZ, Simón, músico. – 964.
RUY DÍAZ, Sebastián de, administrador de la alcabala del azúcar y depositario del pósito. – 19, 21, 66, 109, 127, 276, 280, 302.

S

SACROMONTE, (Granada). Canónigo. – 671, 1208.
SAL. – 715, 1240, 1501, 1559, 1560, 1575. // Administrador. – 929, 1050, 1559, 1560. // Maestro. – 506. // Toldos de la sal, de la mar o del Varadero. – 1, 17, 30, 41, 57, 58, 94, 95, 104, 226, 303, 515, 622, 693, 888, 1050, 1271, 1350, 1353, 1354, 1356, 1406, 1488, 1492, 1501, 1508, 1560, 1569, 1570, 1626, 1636.
SALAS, Luis de, administrador de la sal y mayordomo de propios. – 929, 1050, 1166, 1305, 1309, 1323, 1328, 1329, 1432, 1444, 1460, 1463 a 1465, 1467, 1475, 1481, 1489, 1492, 1508, 1516, 1521, 1525, 1540 a 1542, 1558 a 1560, 1574, 1575, 1581, 1588, 1594, 1612, 1614, 1616, 1619, 1626, 1631.
SALAZAR, Francisco de, escribano mayor de rentas. – 1396.
SALAZAR, Juan de, vecino de Andarax. – 1068.
SALCEDO MOLINA, Juan de. – 224.
SALCEDO NARVÁEZ, Gaspar de, regidor. – 1213, 1216, 1217, 1221, 1225, 1237, 1251, 1255, 1258 a 1260, 1262, 1263, 1268, 1271, 1274, 1277, 1281, 1283, 1289, 1294, 1303, 1313, 1315, 1321, 1323, 1325, 1327, 1331, 1334, 1343, 1345, 1346, 1350, 1352, 1353, 1363, 1375, 1377, 1378, 1383, 1443, 1453, 1456, 1457, 1464, 1465, 1467, 1468, 1486 a 1489, 1509, 1526, 1528, 1575, 1630, 1638, 1639.
SALCEDO NARVÁEZ, Juan de, escribano del número y del cabildo. – 480, 485, 511, 515, 565, 611, 1544.
SALCEDO URQUECHO, Juan de, escribano. – 596, 606.
SALCEDO Y MOLINA, María de. – 1486.
SALCEDO, Gaspar de. – 357.

- SALCEDO, Gaspar de. – V. SALCEDO NARVÁEZ, Gaspar de.
- SALCEDO, Luis de, escribano del cabildo de Salobreña y escribano del número de Motril. – 357, 617.
- SALCEDO, María de. – 1304, 1321, 1404,
- SALIDO, José. – 925, 927, 928, 931, 1058, 1139, 1195, 1553, 1574, 1603, 1614.
- SALINAS Y CASTILLA, Diego de, capitán. – 1521, 1551, 1552.
- SALINAS, Diego de. – V. SALINAS Y CASTILLA, Diego de.
- SALOBREÑA, (Granada). – 75, 176, 426, 535, 563, 822, 962, 1074, 1164, 1165, 1178, 1223, 1238, 1239, 1241, 1301, 1362, 1431, 1432, 1462, 1478, 1488, 1492, 1563, 1581, 1583, 1596. // Alcalde mayor. – 378, 695, 808, 809, 1025, 1026, 1036. V. Bustos y Viedma, Cristóbal de; Beltrán de Armenteros; y Casanova, Martín de. // Alguaciles. – 1281. // Castillo. – 816. // Defensas. – 1267. // Escribano del cabildo. – 357. V. Salcedo, Luis de. // Justicia. – 848. // Obligados de la carne. – 1014. // Playa. – 588. // Soldados. – 920. // Término. – 857, 994, 1031, 1062. // Tesorero de rentas reales, tercias y alcabalas. – 226, 228, 309, 543, 776, 778, 780, 1031. V. Fonseca, Álvaro de; Pérez Vasco, Lorenzo; Peralta, Baltasar de; Pérez de Vargas, Alonso; Restán Ponce, Juan; y Huertas, Diego de. // Vecinos. – 653.
- SALUCIO, Matías de, ejecutor. – 1474, 1547.
- SALVADOR, Giraldo, trabajador. – 226.
- SALVATIERRA, doctor. – 533.
- SAMAME DE DESABAJAS, (Galicia). Vecinos. – 1032.
- SAN AGUSTÍN, orden de. – 206, 1057, 1260. // Definidor provincial. – 1135. V. Buytrón, fray Juan.
- SAN ANTÓN. – 965. // Barrio. – 451, 533, 555, 569, 577, 586. // Ermita. – 1326. // Puerta. – 313.
- SAN BERNARDINO. Fiestas. – 1289, 1291, 1293, 1296, 1300, 1441, 1467, 1473. // Procesiones. – 685, 879, 1390.
- SAN FÉLIX. – 1400.
- SAN FRANCISCO DE ASÍS. Orden de. – 289, 292, 332, 379, 404, 475, 530, 762, 829, 1004, 1258, 1518; comisario general. – 993; definidor. – 292, 293; procurador. – 829; provincial. – 349, 375, 403, 432, 433, 443, 449, 820, 962, 1258; reverendo general. – 1277. // Convento. – 349, 362, 379, 403, 404, 417, 433, 442, 449, 528, 675, 732, 860, 906, 967, 1254, 1258, 1315, 1317, 1327, 1340, 1391, 1523, 1526, 1576, 1625, 1626, 1630; guardián. – 635, 936, 962, 1100, 1115, 1258, 1304, 1324, 1326, 1338, 1341, 1379, 1383, 1390, 1486; predicador. – 635, 762, 1413; religiosos. – 860, 906, 962, 1321, 1341, 1486; síndico. – 66, 583, 860; vicario. – 936. // Frailes franciscanos recoletos descalzos. – 276, 289, 292, 293, 349, 350, 353, 367, 369, 375, 379, 402 a 404, 428, 432, 433, 1124, 1241, 1277, 1278, 1280, 1354, 1364, 1378, 1379, 1439, 1486, 1626. // Iglesia. – 353, 962, 1131, 1146, 1148, 1158, 1289.
- SAN FRANCISCO DE PAULA, orden de. Provincial. – 821.
- SAN MATÍAS, apóstol. – 460. // Fiestas. – 461, 532, 965, 1418, 1510, 1526.
- SAN ONOFRE, fray Juan de. – 587.
- SAN PEDRO, Juan de. – 1145.
- SAN ROQUE. Andas de. – 42. // Barrio. – 16, 94. // Ermita. – 265, 349, 439, 546, 738. // Fiestas. – 13, 69, 132, 275, 353, 355, 415, 497, 569, 579, 627, 925, 1148, 1191, 1581. // Iglesia. – 1163, 1292. // Procesión. – 627.
- SAN VICENTE, cabo de, (Portugal). – 692, 1026.
- SÁNCHEZ CUADRADO, Miguel. – 865, 1618.

- SÁNCHEZ DE HINOJOSA, Pedro, mercader, estanquero de la goma y jurado. – 963, 965, 967, 1053, 1055, 1056, 1067, 1094, 1114, 1120, 1139, 1149, 1158, 1164, 1179, 1203, 1271, 1274, 1277, 1279, 1288, 1291, 1292, 1300, 1303, 1305, 1309, 1313, 1317, 1321, 1323, 1326, 1330, 1333, 1340, 1348, 1350, 1352, 1358, 1362, 1363, 1369, 1465, 1468, 1478, 1486, 1488, 1489, 1498, 1509, 1512, 1517, 1518, 1525, 1528, 1531, 1533 a 1536, 1542, 1543, 1553, 1554, 1572, 1575, 1578, 1583, 1585, 1586, 1588, 1591, 1595, 1610, 1612, 1614, 1618, 1619, 1622, 1634, 1638, 1639.
- SÁNCHEZ DE LA PEÑA, licenciado Baltasar, regidor. – 250 a 253, 258, 259, 261 a 273, 275, 276, 279 a 284, 286 a 290, 292 a 295, 297, 298, 302 a 307, 309, 310, 312 a 314, 316, 317, 319 a 324, 326, 327, 331 a 333, 335 a 344, 349 a 351, 353 a 356, 361 a 369, 375 a 383, 389 a 392, 394 a 397, 399, 401 a 406, 408, 410, 412, 413, 417 a 420, 422 a 451, 453, 455, 457, 458, 460 a 463, 465, 467, 469 a 478, 480, 484, 485, 488, 491, 493, 498, 500 a 502, 505 a 512, 514 a 519, 521, 522, 525 a 528, 530, 532 a 534, 536, 537, 539, 540, 543, 552, 553, 556, 558, 560, 561, 565, 570, 579, 856.
- SÁNCHEZ DE LA PEÑA, Luis, contador y depositario del pósito. – 302, 312, 325, 345, 355, 371, 394, 570, 598.
- SÁNCHEZ DE LOS REYES, Gaspar, jurado. – 80, 108, 109, 138, 143, 153, 156, 171, 176, 184, 185, 213, 215, 216, 223, 225, 235, 247, 268, 272, 275, 279, 287, 291, 298, 301, 302, 306, 314, 319, 355, 359, 369, 371, 372, 392, 394, 400, 410, 430, 455, 463, 470, 483, 489, 504 a 506, 515, 517, 525, 530, 540, 543, 547, 565, 570, 572, 579, 590, 598, 616, 620, 623, 635.
- SÁNCHEZ DE MESA, Juan, ministril. – 962, 1146, 1292, 1520.
- SÁNCHEZ DE MORA, Alonso, teniente de gobernador de Vélez de Benaudalla. – 144, 449.
- SÁNCHEZ DE QUESADA, Diego, ejecutor. – 1217.
- SÁNCHEZ DE SALAZAR, Diego. – 723.
- SÁNCHEZ DE VARGAS, Francisco, vicario de la Iglesia Mayor. – 883, 1466, 1556.
- SÁNCHEZ FRANCO, Pedro, receptor. – 1528.
- SÁNCHEZ MERINO, Cristóbal. – 27.
- SÁNCHEZ MORENO, Bartolomé, inquilino. – 1031.
- SÁNCHEZ MORENO, Pedro, procurador. – 316, 383.
- SÁNCHEZ PINTADO, licenciado Pedro, capellán. – 697, 1195.
- SÁNCHEZ PRIETO, Francisco. – 105.
- SÁNCHEZ REMÓN, Pedro, alcalde ordinario de Vélez de Benaudalla. – 355.
- SÁNCHEZ Y OVIEDO, Diego, sargento. – 749.
- SÁNCHEZ, Alonso, arrendador del diezmo general del azúcar. – 299.
- SÁNCHEZ, Andrés. – 1546.
- SÁNCHEZ, Antón, vecino de Gibraltar. – 577.
- SÁNCHEZ, Bartolomé, fiel del matadero. – 751, 831, 837, 860, 875, 890, 892, 898, 919, 938, 963, 1004, 1025.
- SÁNCHEZ, Bartolomé, vecino de Granada. – 1623.
- SÁNCHEZ, Bartolomé. – 355.
- SÁNCHEZ, Cosme. – 1299.
- SÁNCHEZ, Cristóbal, alguacil de Pataura. – 567.
- SÁNCHEZ, Cristóbal, cortador. – 1131, 1542.
- SÁNCHEZ, Diego, receptor de las sisas. – 707, 950, 985, 1311, 1399, 1401, 1405, 1421, 1424, 1454, 1463, 1472, 1508, 1512, 1514, 1521, 1523, 1574, 1586, 1588.
- SÁNCHEZ, Diego. – 204, 231.
- SÁNCHEZ, Dionisio, arrendador de la alhóndiga. – 1064, 1094, 1096, 1117,

- 1118, 1246, 1277, 1350, 1488, 1492, 1508, 1509, 1515, 1542.
- SÁNCHEZ, Fernando, músico. – 964.
- SÁNCHEZ, Francisco, platero y fiel del matadero. – 1272, 1289, 1305, 1309, 1395.
- SÁNCHEZ, Gonzalo. – 171.
- SÁNCHEZ, José, administrador y receptor. – 1271, 1277, 1281.
- SÁNCHEZ, Juan. – V. SÁNCHEZ DE MESA, Juan.
- SÁNCHEZ, Leonisio. – 1111, 1309, 1354, 1356, 1359, 1361.
- SÁNCHEZ, Martín, arrendador. – 1583, 1591.
- SÁNCHEZ, Miguel, vecino de Alhendín y mayoral de ganado. – 89.
- SÁNCHEZ, Pedro. – 1514.
- SANCHO, Pascual de. – 456.
- SANDOVAL, Andrés de, escribano. – 822.
- SANDOVAL, Juan de, caballero de la orden de Calatrava. – 992.
- SANGUINETO, Juan Esteban. – 493.
- SANJUÁN DE LA LAMA, Juan de, ejecutor. – 873, 886, 898, 900, 907, 912, 919, 936, 951, 954, 957, 959, 963, 964, 975, 992, 997, 1005, 1006, 1008, 1023, 1025, 1029, 1033, 1042, 1089, 1091, 1095, 1097, 1195.
- SANJUÁN, Diego de, fiel del matadero y alguacil menor. – 319, 412, 491, 495.
- SANJUÁN, Hernando de. – 1188, 1201.
- SANJUÁN, Martín de, labrador de cañas. – 499.
- SANTA CRUZ, Juan de. – V. MARTÍNEZ DE SANTA CRUZ, Juan Bautista.
- SANTA CRUZADA. – 1094. // Alcalde. – 194. // Alguacil. – 728, 845. V. Hernández, Domingo y Antonio Esteban. // Alguacil mayor. – 214. V. Pinel de Aguilar, Juan. // Bulas. – 456, 580, 581, 746, 842, 904, 965, 968, 985, 1108, 1155, 1228, 1251, 1349, 1404, 1510; bulero. – 237, 249; comisarios del repartimiento. – 369, 449, 565; depositario. – 519, 553, 1089. V. Pérez, Juan y Roso, Felipe; receptor. – 1, 90, 98, 101, 103, 104, 171, 198, 302, 304, 310, 375, 456, 515, 518, 520, 578, 580 a 582, 639, 738, 746, 864, 904, 956, 985, 1113, 1155, 1228, 1229, 1349, 1505, 1510; tesorero. – 1111; vendedor. – 1349. // Consejo. – 904. // Comisario. – 1504. V. Aquino, Tomás de. // Comisario apostólico general. – 1510. V. Sotomayor, fray Antonio de. // Fiscal. – 926, 1397. V. Lozano, Juan; Pérez Congregado, Benito; y Tello, Simón. // Juzgado. – 1155; jueces. – 194, 214, 241, 243, 553, 926, 968, 1228. V. Aquino, Tomás de. // Notario. – 746, 1504. V. Olmedo, Blas de. // Provisión. – 1510. // Tesorero general. – 456. // Tribunal. – 926.
- SANTA FE, (Granada). 108, 196. // Abad mayor. 1004. V. Tineo, Blas de.
- SANTA HERMANDAD. Alcalde. – 1334. // Alcalde provincial ejecutor. – 1132 a 1134. V. Hernández, Domingo.
- SANTA MARÍA, puerto de. – 1560.
- SANTA PAULA, convento de. – 1309, 1317.
- SANTAELLA, Martín Alonso de, escribano de rentas reales. – 362, 562.
- SANTALLA, Cristóbal de. – 1027.
- SANTELICES GUEVARA, Juan de, oidor de la Real Audiencia y Chancillería de Granada. – 1508.
- SANTIAGO, arzobispado de. – 1593.
- SANTIAGO, fray Juan de, predicador y presidente del convento de la Concepción. – 738.
- SANTIAGO, fray Juan de, predicador y presidente del convento de la Concepción. – 738.
- SANTIAGO, Gaspar de, fiel del matadero. – 1004, 1145, 1363, 1508.
- SANTIAGO, Juan de, sastre. – 16.
- SANTIAGO, orden de. Caballeros. – 1529. V. TORRES Y CAMARGO, Antonio de.

- SANTÍSIMA TRINIDAD, orden de la. – 1539.
- SANTÍSIMO SACRAMENTO. – 471, 1124, 1146, 1292, 1400, 1486, 1605. // Cofradía. – 253, 860; mayordomo. – 253, 860. // Fiestas. – 247, 256, 258 a 260, 262, 263, 304, 355, 359, 388, 413, 1131, 1148, 1158, 1223, 1413, 1433, 1548; comisarios. – 153, 216, 302, 369, 449, 465, 636, 962, 1268, 1578. // Insignias y paño. – 46. // Llave. – 528, 1124, 1254, 1258, 1378, 1379, 1383, 1523. // Misas. – 1605.
- SANTISTEBAN, Gaspar de, fiel del matadero y almotalefe. – 369, 449, 515.
- SANTISTEBAN, licenciado Jerónimo. – 69.
- SANTIYUSTE, Juan de. – 1223.
- SANTIYUSTE, jurado. – V. SANTIYUSTE, Nicolás de. 1225.
- SANTIYUSTE, Nicolás de, tesorero y depositario. – 1225, 1350, 1413.
- SANTO DOMINGO. – 110.
- SANTO TOMÁS. Andas de. – 42. // Fiestas. – 1275, 1388, 1441; comisarios. – 1393.
- SANTOS, Miguel de, ejecutor. – 1338.
- SANZ DE ARANA, Martín, mayorazgo. – 113.
- SANZORES, Melchor de, escribano. – 550.
- SAPLANA, Juan de. – 511.
- SARABIA, licenciado Francos de, abogado. – 160.
- SCORSAFIJO, Juan Bautista. – 1321.
- SEBASTIÁN ALONSO. – 1029.
- SEBO, velas de. – 1397, 1636. // Sisa. – 1461, 1463; administrador. – 831, 1372, 1613; receptor. – 1463, 1528. // Velero. – 1133.
- SECADA, Juan Alonso. – 1460.
- SEDA. Almotalefe. – 127. // Renta: arrendador. – 1208. // Marchamador. – 1281.
- SEDELLA, (Málaga). Vecinos. – 681.
- SEGARRA, Bartolomé, vecino de Granada y arrendador general del azúcar. – 8, 9, 13, 16, 41, 48, 55, 59, 64, 101, 103, 127, 150, 214, 241, 243.
- SEGURA BECERRA VILLALOBOS, Juan de, regidor. – 628 a 630, 636, 639, 642, 643, 645 a 648, 650, 657, 658, 681, 683, 691, 694, 695, 700, 702, 704, 707 a 709, 711 a 715, 718, 720 a 726, 729 a 734, 736, 738, 741 a 743, 747, 750, 751, 756, 759, 761, 762, 764, 765, 775 a 778, 780 a 786, 789, 792, 796, 798, 807, 812, 815, 816, 818, 822, 826 a 831, 833, 835, 843, 846, 849, 850, 859, 860, 862, 863, 865 a 867, 869, 870, 873, 874, 877, 879, 885 a 888, 890, 893, 898, 902, 903, 906 a 908, 910 a 913, 917, 919, 921 a 924, 935, 937, 938, 947, 951, 953, 956, 957, 959, 961, 962, 967 a 969, 973, 979, 984, 985, 993, 1002 a 1004, 1006, 1008, 1011, 1014, 1015, 1017, 1021, 1022, 1025, 1026, 1028, 1029, 1033, 1049, 1050, 1052, 1053, 1055, 1060, 1061, 1063, 1067, 1068, 1074 a 1076, 1078, 1080, 1082, 1085, 1089 a 1091, 1099 a 1101, 1109, 1113, 1115, 1116, 1120 a 1122, 1124, 1125, 1131 a 1133, 1139, 1141, 1142, 1144 a 1148, 1150, 1152 a 1155, 1158, 1159, 1162, 1164 a 1166, 1170, 1173, 1177 a 1179, 1181, 1183, 1185, 1189, 1191, 1194, 1197, 1203, 1204, 1208, 1210 a 1212, 1216, 1217, 1219 a 1221, 1223 a 1227, 1229, 1230, 1232, 1235, 1237 a 1239, 1241, 1243, 1246, 1249, 1252 a 1256, 1260 a 1263, 1268, 1270, 1280, 1303 a 1307, 1309, 1311, 1313, 1317, 1318, 1321, 1323, 1327, 1334, 1338, 1342, 1347, 1348, 1350, 1352 a 1354, 1357 a 1359, 1363, 1364, 1378, 1379, 1385, 1387 a 1389, 1398 a 1400, 1404, 1405, 1409, 1413 a 1415, 1421, 1441, 1442, 1446, 1453 a 1455, 1457, 1458, 1460, 1462 a 1465, 1467, 1476, 1485, 1486, 1488, 1489, 1491, 1498, 1501, 1503, 1504, 1508, 1509, 1512, 1514 a 1518, 1524, 1531, 1533, 1543, 1556, 1557, 1561, 1563,

- 1568, 1570, 1581, 1588, 1593, 1595, 1606, 1610, 1613 a 1618, 1621, 1623, 1625 a 1628, 1630, 1638, 1639.
- SEGURA BECERRA, Juan de. – V. SEGURA BECERRA VILLALOBOS, Juan de.
- SEGURA BONIFÁS, Luis de. – 1486.
- SEGURA, Juan de. – V. SEGURA BECERRA VILLALOBOS, Juan de.
- SEGURA, licenciado, beneficiado de la Iglesia Mayor. – 69, 101.
- SEPÚLVEDA, fray Pedro de. – 962, 1100, 1258.
- SEPÚLVEDA, padre. – V. SEPÚLVEDA, fray Pedro de.
- SERNA, Andrés de, sargento. – 1575.
- SERRANO, Andrés. – 795.
- SERRANO, Antonio. – 950.
- SERRANO, Diego, administrador de la sisa del vino, aceite, vinagre y carne y receptor de millones de la villa de Motril. – 147, 148, 199, 236, 364, 365.
- SERRANO, Francisco. – 1542.
- SERRANO, Luis, jurado y regidor. – 356, 357, 361, 364, 366, 369, 379, 430 a 434, 436, 437, 449, 455, 474, 494, 496 a 498, 503, 508, 511, 515, 517, 522 a 524, 526, 533 a 535, 542, 543, 545 a 548, 552, 556, 558, 559, 563, 565, 569, 572, 579, 582, 584, 586, 588, 590, 592 a 596, 598 a 601, 603, 604, 609, 610, 616 a 618, 625, 627, 636, 645, 663, 700, 738, 747, 767, 768, 773, 788, 794, 828, 855, 860, 867, 870, 884, 895, 908 a 913, 919, 922, 930, 951, 952, 954, 962, 964, 967, 979, 980, 984, 985, 987, 1033, 1035, 1052, 1053, 1059, 1069, 1082, 1100, 1101, 1103, 1106, 1115, 1204, 1263, 1356, 1388, 1389, 1535.
- SERRANO, Miguel, arrendador. – 1508, 1578, 1588.
- SEVILLA. – 403, 411, 427, 428. // Audiencia: oidor. – 1211, 1233, 1352. V. Padilla y Pacheco, Juan de. // Puertos de los almojarifazgos. – 1006.
- SICILIA, (Italia). – 19, 20.
- SIERRA NEVADA, (Granada). – 1041.
- SIERRA, Lorenzo de. – 9.
- SIGUITA Álvaro. – 1543.
- SILGUERO, Francisco, boticario. – 428.
- SILVA, Jerónimo de, alguacil mayor. – 139.
- SISAS. V. Abastos.
- SOBRECARTAS. – 987.
- SOFÍA, Pablo, zapatero. – 923, 925, 926.
- SOLAR Y SOBREMESAS, Juan del, veedor del contrabando. – 1112, 1128.
- SOLIMÁN. Administrador. – 1593.
- SOLÍS OBANDO, Francisco de, consejero real y oidor. – 1537, 1541.
- SOLÍS, fray Francisco de. – 635, 1304, 1338, 1341, 1379, 1486.
- SOLÍS, Rodrigo de, escribano del azúcar. – 1508.
- SOMBRETEROS. – 693. // Sombrereros. – 190.
- SORIANO, Antón. – 985.
- SOTO MOHEDANO, Andrés de, capitán. – 1083.
- SOTO, Andrés de, administrador. – 1591, 1613.
- SOTO, Juan de, cabo de escuadra. – 816.
- SOTO, Juan de, mayordomo de ingenio. – 1463.
- SOTO, Juan Francisco de. – 1306.
- SOTO, Melchor, ejecutor. – 429.
- SOTOMAYOR, fray Antonio de, arzobispo de Damasco, inquisidor general y comisario apostólico general de la Santa Cruzada. – 904, 1397, 1510.
- SOTOMAYOR, Juan. – 568.
- SUÁREZ BALTODANO Y AGREDA, Alonso, veinticuatro de Granada y juez visitador de la sisa de millones. – 322, 328, 329.
- SUÁREZ DE SEGURA, Pedro. – 1122.
- SUÁREZ ORTIZ, Luis. – 213.
- SUÁREZ, Antón, portugués. – 9.
- SUÁREZ, Constantino. – 630.
- SUÁREZ, Federico, mercader flamenco. – 666, 668.

SUÁREZ, Hugo, gitano herrero. – 55.

T

TABACO. – 661. // Administrador. – 1593.

TACÓN, Pedro Antonio. – 237.

TADEO DEL BULGO, Luis, abogado de Granada. – 1116.

TAMARIZ, padre, vicario del convento de Nuestra Señora de la Cabeza. – 597.

TÁNGER, (Marruecos). – 1117.

TAPIA, Pedro de, alguacil. – 487.

TARIFA, (Cádiz). – 1059.

TARSIS, Felipe de, arzobispo de Granada. – 612.

TEJERINA, Fernando de, alhondiguero. – 655, 656, 906, 962.

TELLO DE OLIVARES, Gregorio, regidor y alcalde mayor honorífico. – 694, 700 a 709, 712, 714, 715, 717, 719 a 725, 728, 729, 731 a 733, 736 a 743, 745, 747, 748, 750, 751, 757 a 759, 761 a 767, 769 a 777, 780, 785, 787, 791, 798, 803 a 807, 812, 823, 829, 832 a 834, 836 a 838, 840, 842 a 854, 857 a 860, 862 a 866, 869, 870, 883, 894, 911, 912, 927 a 930, 939, 951, 962, 964 a 970, 972, 974 a 976, 979, 985, 987, 989, 991, 993 a 998, 1000, 1001, 1003 a 1006, 1010 a 1013, 1016, 1017, 1019, 1021 a 1027, 1031 a 1044, 1046, 1047, 1050 a 1056, 1058, 1059, 1061, 1062, 1066 a 1070, 1073, 1074, 1076, 1080, 1082, 1086 a 1092, 1094 a 1097, 1099 a 1101, 1103 a 1106, 1111 a 1122, 1124, 1125, 1127 a 1129, 1131 a 1133, 1135, 1138, 1145, 1146, 1154, 1155, 1158, 1160 a 1162, 1164 a 1168, 1170, 1178, 1179, 1181, 1183, 1185 a 1188, 1193, 1194, 1203, 1204, 1206, 1208, 1210 a 1212, 1223 a 1227, 1231 a 1233, 1235, 1236, 1238 a 1241, 1243, 1244, 1246, 1249, 1268, 1291, 1362, 1363, 1562, 1566 a 1575, 1577

a 1592, 1594 a 1600, 1605, 1612, 1619 a 1624, 1626 a 1629, 1631 a 1638.

TELLO, Gregorio. – V. TELLO DE OLIVARES, Gregorio.

TELLO, Juan, pastelero. – 33.

TELLO, Simón, jurado. – 922, 923, 925, 926, 968, 978, 992, 993, 1004, 1100, 1124, 1133, 1165, 1172, 1190, 1204, 1223, 1263, 1268, 1273, 1275, 1277, 1279, 1281, 1288, 1294, 1321, 1334, 1350, 1363, 1368, 1409, 1528, 1533, 1535, 1546, 1583, 1613.

TENDILLA, Francisco de, examinador y veedor del azúcar. – 1, 171.

TENDILLA, Miguel de. – V. TENDILLA, Miguel Jerónimo de.

TENDILLA, Miguel Jerónimo de, alférez. – 900, 1034, 1035, 1204, 1369.

TERCERO, Miguel, ejecutor. – 1612, 1616, 1620.

TERMÓPOLI, obispo de. – 1004, 1051. V. Tineo, Blas de.

TERREROS, Pedro de, ejecutor. – 829.

TERREROS, Pedro, ejecutor. – 830.

TETUÁN, (Marruecos). – 924.

TINEO, Blas de, obispo de Termópolis y abad mayor de Santa Fé. – 1004.

TOCINO. – 212, 479, 590, 1055, 1450. // Tablas del. – 98, 156, 209, 212, 263, 372, 403, 529, 590, 1377; arrendador. – 274; corredurías. – 272, 371, 403. // Renta. – 209, 371, 403. // Sisa. – 335; depositario. – 335.

TOLEDANOS. – V. Ingenios.

TOLEDO, Fernando de. – 1464.

TOLEDO, Juan de, panadero. – 1344.

TOLEDO, Juan de. – 937.

TOLEDO, Luis de. – 1178.

TOMÁS, Juan, depositario de Granada. – 1572.

TOMÁS, Juan. – 996.

TORAL, Alonso de, diligenciero. – 572, 573.

TORAL, Antonio de. – 763.

TORO, cerro del, (Motril). – 1544.

TOROS. – 128, 130, 253, 427, 944, 954, 1433, 1468, 1486. // Corridas

- de. – 219, 936, 944. // Fiestas de. – 256, 412, 413, 954.
- TORRE, Diego de la, capataz de horquilla. – 1342.
- TORRE, Juan Alonso de la, administrador general del Servicio de Millones del Reino de Granada. – 629, 631, 633, 646, 669, 671, 677, 685, 687, 692 a 694, 715, 722, 723, 725, 737, 741, 743, 859, 860, 864, 898, 899, 945, 998, 1103, 1181, 1185, 1193, 1216, 1219 a 1221, 1232, 1362, 1414, 1540, 1636.
- TORRE, Juan de la, arrendador de la renta de la seda del Reino de Granada. – 1208.
- TORRE, Juan de la, capataz de horquilla. – 1326, 1342.
- TORRE, Juan de, maestro albañil. – 503.
- TORRECILLAS, Gregorio de, maestro de gramática. – 1145, 1542.
- TORRECILLAS, maestro. – V. TORRECILLAS, Gregorio de.
- TORREGROSA, Francisco de. – 792.
- TORREROS, Pedro, tesorero de rentas reales, tercias y alcabalas. – 846, 932.
- TORRES PONCE DE LEÓN, Álvaro de, sargento mayor de Granada. – 1263, 1267, 1269.
- TORRES Y CAMARGO, Antonio de, oidor de la Real Audiencia y Chancillería de Granada. – 965, 967 a 971, 976, 979, 981, 983, 985, 986, 994, 995, 1001, 1007, 1008, 1018, 1019, 1026, 1031, 1120, 1145, 1150, 1168, 1397, 1486, 1529 a 1533, 1535, 1537, 1612, 1618, 1636.
- TORRES, Agustín de, receptor de bulas. – 956, 965, 985.
- TORRES, Francisco de, estante. – 45.
- TORRES, fray Agustín de. – 110.
- TORRES, José de, receptor de la Santa Bula y portero. – 1228, 1229, 1464, 1467 a 1469, 1481, 1486, 1488, 1508, 1515, 1520, 1521, 1531 a 1533, 1542, 1558, 1561, 1574, 1578, 1581, 1583, 1588, 1607, 1614.
- TORRES, Llorente de. – 856.
- TORRES, Pedro de. – 1462.
- TORRES, Pedro de. – 1492.
- TORVIZCÓN (Granada). Vecinos. – 1519.
- TOVAR IBÁÑEZ, Juan de, escribano del cabildo. –
- TOVAR, Juan de. – V. TOVAR IBÁÑEZ, Juan de.
- TOVAR, Manuel de. – 1141, 1143, 1145.
- TRAPICHES. V. Ingenios.
- TRATA, Carlos. – 1027.
- TREVIÑO DE FONSECA, Marcos, escribano público del número. – 845, 902, 1017, 1135, 1149, 1216, 1218, 1219, 1510.
- TREVIÑO, Marcos. – V. TREVIÑO DE FONSECA, Marcos.
- TRIGO. – 5, 6, 9, 19, 20, 23 a 25, 27, 29 a 40, 42 a 49, 58, 59, 62 a 64, 66, 67, 80, 86, 95, 96, 116, 123, 129, 135, 137, 139, 140, 142, 144, 145, 147, 148, 153, 162, 176, 178, 181, 184, 197, 199, 201, 202, 205, 207, 210, 217, 230, 233, 236, 237, 239, 242, 243, 246, 249, 252, 263, 268, 273, 277, 278, 308, 312, 324 a 326, 335 a 337, 342, 345, 349, 353, 355, 357, 362, 371, 372, 382, 397, 407, 410, 417, 420, 427, 428, 431, 439, 449, 450, 453, 454, 458, 465, 471, 473, 476, 478, 479, 484, 486, 491, 492, 514, 517, 525, 533, 543, 545, 546, 553, 554, 556, 575, 579, 582, 597, 600, 601, 605 a 608, 610, 611, 614, 616, 618, 621 a 623, 628, 634, 635, 651 a 653, 657, 658, 660 a 668, 670, 671, 673 a 676, 678 a 680, 683 a 685, 687, 691, 693, 694, 696, 698, 700, 704, 708, 712, 714, 715, 718, 719, 721, 723, 724, 732, 736, 759, 762, 763, 768, 769, 780, 784, 786, 790 a 793, 795 a 797, 801, 805, 810, 812, 815, 817 a 819, 823, 831, 834, 841, 846, 861, 864, 867, 868, 873, 876, 884, 886, 888, 891, 896, 897, 904, 909, 915 a 918, 929 a 932, 943, 945, 951 a 955, 963, 965, 967, 974, 975, 992, 1003, 1004, 1006, 1010 a 1012, 1017, 1039, 1046, 1058, 1067,

ÍNDICE ANALÍTICO

1074, 1085, 1104, 1133, 1144, 1153, 1159, 1160, 1181, 1190, 1203, 1217, 1238, 1241, 1272, 1278, 1280 a 1283, 1288, 1290, 1294, 1303, 1319, 1340, 1341, 1350, 1368, 1372, 1405 a 1407, 1416, 1432, 1454, 1460, 1467, 1468, 1472, 1479, 1486, 1492, 1498, 1519, 1522, 1523, 1543, 1546, 1558, 1561, 1563, 1572, 1574, 1579, 1584, 1588, 1589, 1591, 1597, 1618, 1623, 1626, 1634, 1636. // Pan. – 10, 23, 25, 30, 32, 33, 37, 46, 64, 95, 210, 216, 217, 221, 226, 252, 259, 261, 326, 336, 439, 476, 479, 484, 543, 605 a 607, 623, 653, 659, 664, 665, 688, 694, 718, 720, 723, 739, 763, 768, 769, 771, 777, 796, 797, 802, 811, 820, 821, 872, 876, 891, 909, 917, 918, 932, 939, 962, 1003, 1004, 1006, 1010, 1011, 1015, 1017, 1022, 1079, 1081, 1083, 1096, 1144, 1145, 1153, 1166, 1167, 1282, 1284, 1290, 1323, 1340, 1343, 1344, 1368, 1405, 1454, 1479, 1519, 1568, 1574; panaderos. – 10, 19, 20, 23, 25, 27, 29 a 33, 42, 46, 55, 66, 87, 96, 135, 137, 139, 140, 142, 199, 202, 207, 210, 216, 217, 221, 252, 261, 312, 326, 336, 345, 397, 432, 458, 465, 471, 473, 476, 479, 486, 489, 517, 525, 533, 543, 565, 597, 600, 605, 607, 618, 623, 626, 651, 652, 659, 664, 665, 672, 679, 684, 687, 688, 694, 698, 718, 723, 739, 763, 769, 771, 793, 796, 802, 811, 817, 819, 820, 821, 841, 867, 868, 876, 884, 886, 888, 891, 896, 897, 909, 917, 918, 930, 932, 939, 1003, 1004, 1006, 1010 a 1012, 1015, 1017, 1100, 1144, 1153, 1160, 1166, 1241, 1272, 1278, 1282, 1284, 1290, 1323, 1340, 1344, 1368, 1372, 1405, 1406, 1432, 1460, 1479, 1519, 1546, 1558, 1560, 1563, 1568, 1574; panaderías. – 565. // Pósito. – 1, 19, 20, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 38, 40, 43 a 45, 59, 62, 67, 69, 71, 80, 86, 96, 115, 140, 142, 144, 148, 153, 162, 164, 197, 201, 207, 230, 233, 237, 239, 243, 247, 249, 255, 259, 268, 276, 290, 306, 308, 324, 325, 331, 336, 337, 343, 353, 355, 357, 362, 371, 382, 394, 407, 409, 410, 417, 420, 427, 431, 439, 454, 473, 476, 478, 491, 492, 514, 543, 546, 547, 553, 556, 579, 582, 601, 605, 610, 611, 616, 618, 620, 622, 623, 628, 634, 658, 662, 664, 672, 673, 675, 683, 685, 687, 691, 698, 700, 704, 708, 712, 714, 715, 718, 719, 721, 726, 727, 732, 736, 749, 754, 761, 762, 766, 767, 786, 790 a 792, 795 a 797, 801, 805, 810, 812, 815, 831, 834, 841, 846, 861, 864, 867 a 869, 871, 873, 895, 897, 904, 909, 929, 932, 943, 945, 953 a 955, 961, 962, 965, 967, 975, 994, 995, 1010, 1012, 1025, 1055, 1058, 1067, 1104, 1133, 1178, 1190, 1191, 1203, 1217, 1238, 1253 a 1256, 1281, 1283, 1288, 1294, 1303, 1319, 1325, 1329, 1350, 1358, 1406, 1454, 1460, 1472, 1478, 1492, 1508, 1522, 1523, 1572, 1574, 1579, 1584, 1588, 1589, 1598, 1618, 1619, 1626, 1636; comisarios. – 685, 736, 1144; contador. – 366, 476, 532, 950, 962, 1349; depositario. – 1, 16, 24, 25, 27, 29, 34, 36, 37, 39, 44, 62, 64, 66, 80, 122, 140, 145, 147, 164, 171, 202, 205, 207, 228, 230, 233, 259, 268, 275 a 277, 280, 302, 312, 345, 357, 371, 379, 394, 398, 410, 417, 426, 427, 449, 471, 473, 484, 514, 515, 543, 545 a 548, 553, 561, 569, 597, 607, 616, 620, 622, 623, 625, 626, 651, 672, 680, 685, 714, 721, 736, 749, 767, 846, 891, 898, 943, 953, 961, 965, 967, 1004, 1012, 1144, 1153, 1181, 1238, 1283, 1303, 1341, 1358, 1368, 1406, 1479, 1508, 1522, 1523, 1558, 1618; diputado. – 1, 35, 46, 90, 122, 140, 171, 199, 205, 231, 233, 255, 263, 302, 336, 357, 362, 369, 407, 449, 476, 515, 517, 543, 546, 565, 575, 597, 611, 616, 620, 621, 623, 626, 636, 696, 700, 738, 891, 931, 955, 962, 965, 1004, 1039, 1153, 1238, 1294, 1460, 1489; juez de las cuentas. – 1358, 1498, 1508, 1517, 1520, 1547, 1558;

- mayordomo. – 259. // Alhorí. – 233, 345, 358. // Almacén. – 5, 32, 62, 343, 888. // Casas. – 345. // Granero. – 345, 484, 867, 868, 1058. // Hornos. – 55, 565, 581, 657, 664, 720, 821, 909, 1010, 1144, 1343; horneros. – 23, 39, 261, 763, 1004, 1010. // Leyes. – 700, 815, 1181. // Libro. – 156, 231, 259, 380, 476, 543, 546, 547, 620, 1486. // Molinos. – 87, 97, 98, 160, 265, 477, 486, 562, 777, 867, 962, 1011, 1340, 1546, 1559, 1610; molineros. – 87, 486, 1100. // Moneda. – 682, 683, 721, 736, 1372, . // Prágmática. – 445. // Sala. – 278, 696, 1160, 1460. // Zaguán. – 278.
- TRUJILLOS, marqués de los. – 652, 1094.
- TÚNEZ. – 924.
- TURCOS. – 200, 268, 434, 1077, 1245, 1271, 1375. // Bergantines. – 1167. // Galeras. – 774, 775, 895, 1236. // Navíos. – 1167.
- TUY, Obispado de. – 1032.
- U**
- UBAGO, Juan Francisco de. – 166.
- UCEDA, Francisco de, soldado de infantería. – 1370.
- ULLOA Y QUESADA, Pedro de, regidor. – 252 a 254, 256 a 263, 268, 269, 273, 277, 279, 283, 284, 286, 289, 291, 292, 295, 302, 304 a 306, 308, 312 a 314, 316, 317, 319, 320, 323 a 325, 327, 328, 332, 333, 336, 339 a 348, 350 a 352, 355, 357, 359, 361, 362, 364 a 366, 368, 369, 372, 391 a 395, 398 a 401, 403 a 408, 412 a 417, 419 a 423, 425, 429, 430, 432, 437, 439, 443 a 445, 447 a 449, 453, 455, 456, 459, 460, 463, 469, 470, 475, 477, 479, 483, 487, 489 a 494, 505, 506, 511, 515 a 518, 524, 527, 530, 531, 541 a 543, 545 a 547, 549, 551, 554, 558, 559, 564, 565, 569, 571, 572, 574, 578, 587 a 590, 592, 593, 595 a 597, 601 a 603, 612, 620 a 622, 624 a 626, 628, 629, 632, 636, 639, 642 a 644, 646, 647, 649, 650, 652 a 654, 656 a 658, 661 a 665, 668 a 672, 679, 680, 682, 684 a 687, 691 a 694, 700 a 702, 712, 714, 720 a 723, 726, 727, 732, 734, 736, 738, 747, 748, 758 a 760, 762, 764, 766 a 768, 770 a 774, 777 a 783, 785 a 789, 791, 794, 798, 807, 812, 815, 816, 818, 822 a 825, 828 a 830, 832, 833, 836, 837, 840 a 845, 847 a 849, 853, 855 a 857, 860, 865, 870, 873, 883, 887, 891, 892, 895, 896, 899, 902 a 904, 908 a 911, 913, 917, 919 a 925, 929 a 932, 936 a 938, 943, 944, 949 a 954, 956, 957, 959, 960, 962 a 965, 968, 969, 971, 976, 978, 985, 987, 989 a 991, 998, 1000, 1007, 1012, 1015, 1017, 1033, 1035, 1042, 1050, 1053, 1063, 1068, 1072, 1082, 1083, 1086 a 1088, 1090, 1096, 1099, 1107, 1115, 1116, 1118, 1120 a 1122, 1124, 1128, 1131 a 1133, 1143, 1146, 1164, 1166 a 1169, 1178, 1183, 1185 a 1188, 1191, 1194, 1204, 1206, 1220 a 1222, 1227 a 1231, 1234, 1235, 1238, 1241, 1243, 1245 a 1247, 1249, 1251 a 1254, 1262, 1263, 1269, 1270, 1272, 1273, 1277, 1278, 1281, 1284, 1287, 1288, 1290, 1298, 1300, 1302, 1304, 1305, 1310, 1311, 1313, 1315 a 1317, 1321, 1323, 1325, 1327, 1328, 1333, 1334, 1336, 1339, 1341 a 1344, 1347, 1353, 1363, 1372, 1376, 1381, 1384, 1386, 1388, 1390, 1393, 1396, 1399, 1404 a 1407, 1412, 1413, 1417, 1426, 1433, 1437, 1440, 1441, 1443, 1453, 1455, 1465 a 1467, 1470, 1486, 1488, 1489, 1505, 1510, 1511, 1514, 1517, 1518, 1520 a 1526, 1531, 1534, 1535, 1538, 1539, 1542 a 1544, 1548, 1551, 1553, 1558 a 1562, 1566 a 1568, 1571, 1572, 1575, 1579, 1584, 1585, 1587, 1591, 1592, 1594 a 1596, 1598, 1601, 1603, 1605, 1606, 1610, 1611, 1613

ÍNDICE ANALÍTICO

- a 1619, 1623, 1627, 1628, 1630, 1634 a 1638.
- ULLOA, Jerónimo de. – 729.
- ULLOA, Juan de, ejecutor. – 1031, 1546, 1547, 1574, 1579, 1583, 1584, 1588, 1588.
- ULLOA, Juan de. – 80.
- ULLOA, Luis de, arrendador de las corredurías. – 274.
- ULLOA, Pedro de. – V. ULLOA Y QUESADA, Pedro de.
- UNCUETA, Pedro de. – 176.
- UREÑA, licenciado Juan de, clérigo presbítero y capellán. – 53, 54, 705.
- V**
- VACAS, Agustín de las, vecino de Granada. – 1403.
- VACAS. – 130, 201, 205, 208, 609, 684, 768, 785, 797, 837, 841, 848, 925, 931, 949, 1014, 1026, 1027, 1139, 1157, 1168, 1188, 1278, 1450, 1454; meollada. – 1452; varillas de las. – 1185. // obligado. – 709, 855.
- VAGO, Juan de, jurado de Granada. – 1183.
- VAINILLA. – 1397, 1528. // Administrador. – 831, 1271, 1305, 1372, 1613. // Sisa. – 1461; receptor. – 1463.
- VALCÁRCEL, Francisco de. – V. BALCÁZAR, Francisco de.
- VALCÁRCEL, Jacinto de. – V. BALCÁZAR, Jacinto de.
- VALDERRAMA NARVÁEZ, Alonso de, sargento mayor. – 1071, 1073, 1078, 1082.
- VALDERRAMA, Juan de, mesonero. – 90, 98, 185, 287, 329, 404, 412.
- VALDÉS, doctor, oidor de la Real Chancillería de Granada. – 103.
- VALDIVIA, Francisco de, regidor de Porcuna. – 818.
- VALDIVIA, Francisco, tratante. – 1514.
- VALDIVIA, Rodrigo de, capitán de infantería. – 199.
- VALENÇA DO MIHNO, (Portugal). – 1118.
- VALENCIANO, Pedro, matador y acarreador de la carne. – 1168.
- VALENZUELA VELÁZQUEZ, doctor Juan Bautista, presidente de la Real Chancillería de Granada. – 1007, 1241.
- VALENZUELA, marqués de. – 1080, 1085, 1086.
- VALIENTE, Juan, alguacil de Granada. – 892.
- VALLADOLID. – 17, 36, 48.
- VALLE, Juan del. – 105.
- VALLEJO, autor de comedias. – 820.
- VALLEJO, Diego, administrador. – 1305, 1309, 1321, 1444, 1449, 1461.
- VALLEJO, Fernando de. – 856.
- VALVERDE HARO, licenciado, vicario de la Iglesia Mayor. – 136, 293, 308.
- VALVERDE, licenciado Miguel Jerónimo. – 687.
- VARA DE SOLÍS, Fernando, escribano y vecino de Granada. – 1215, 1310, 1395.
- VARA DE SOLÍS, Rodrigo. – 1179, 1200, 1201, 1203, 1359, 1360.
- VARADERO. V. Defensa.
- VARGAS MACHUCA, Jerónimo de, secretario del Refugio. – 1629.
- VARGAS, Baltasar de, gitano, castellano nuevo y vecino de Almería. – 939.
- VARGAS, Catalina de. – 312, 505.
- VARGAS, Cristóbal de. – V. PÉREZ DE VARGAS, Cristóbal.
- VARGAS, Francisco de, gitano herrero. – 55.
- VARGAS, Jerónimo de. – 236.
- VARGAS, Pedro de, gitano herrero. – 55.
- VARÓN, Antón, mercero. – 310.
- VASCO, Jerónimo, alferez. – 977.
- VÁSQUEZ, Jacinto. – 1253.
- VÁZQUEZ ARTES, Pedro, síndico, familiar del Santo Oficio de la Inquisición. – 442, 443, 447, 449, 451, 454, 475, 553, 556, 570, 582, 583, 600.

- VÁZQUEZ DE AGUILAR, Pablo, oidor de Granada. – 1413, 1438, 1441.
- VÁZQUEZ DE LA CONCHA, Cosme, procurador del número. – 1204, 1419, 1420.
- VÁZQUEZ, Alonso, ministril. – 476.
- VÁZQUEZ, fray Francisco, guardián del convento de San Francisco de La Zubia. – 293.
- VÁZQUEZ, Gaspar, ejecutor. – 1558.
- VÁZQUEZ, Juan, teniente de alguacil mayor. – 638.
- VÁZQUEZ, Toribio. – 137.
- VELA DE SAYOANE, doctor Lucas, maese escuela. – 642.
- VELASCO Alonso, cortador. – 870, 1131.
- VELASCO, Agustín de. – 1514.
- VELASCO, Diego de. – 1100, 1245.
- VELASCO, Juan de, cordonero. – 303, 511.
- VELASCO, licenciado Bernabé de, maestro y preceptor de gramática. – 1486, 1542, 1551, 1552, 1623, 1626.
- VELASCO, licenciado. – V. VELASCO, Bernabé de.
- VELASCO, maestro. – V. VELASCO, Bernabé de.
- VELASCO, Mateo de, vecino de Granada y arrendador de la renta del azúcar. – 110, 111, 153.
- VELÁSQUEZ, Baltasar, juez de millones del Reino de Granada. – 1500.
- VELÁZQUEZ DE MAMPASO, Francisco, regidor. – 253, 254, 256, 258, 260, 261, 268, 271 a 274, 282, 284, 289 a 291, 299, 300, 302 a 304, 306, 307, 309 a 311, 313, 315 a 318, 320, 324, 326 a 328, 331, 333, 335, 336, 343, 346, 360, 361, 363 a 365, 368, 369, 373, 375, 378 a 380, 383, 385, 388, 391, 394, 400 a 404, 410, 412 a 415, 427, 428, 430, 431, 445 a 449, 453, 455 a 457, 459 a 461, 463, 465, 469, 471, 479, 486, 489, 491 a 494, 496, 506, 508, 509, 514, 515, 525, 526, 530, 531, 551, 556, 558, 560, 561, 564, 565, 569 a 571, 579, 580, 583, 587, 588, 590, 592 a 595, 597 a 601, 604, 606, 611, 615, 622, 623, 625, 626.
- VELÁZQUEZ, Alonso, sastre. – 442.
- VELÁZQUEZ, Antonio, regidor. – 1 a 3, 8, 9, 13, 14, 27, 37, 41, 50, 53, 55, 58, 62 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82, 87, 88, 90, 92, 97, 98, 100, 101, 103 a 105, 127, 138, 149, 171, 183, 205, 206, 340, 356, 371, 516.
- VELÁZQUEZ, fray Diego. – 1539.
- VÉLEZ DE BENAUDALLA. – 11, 12, 15 a 17, 22, 26, 36, 37, 42, 46, 74, 76, 80, 87, 93, 94, 99, 102, 103, 156, 157, 159, 165, 179, 196, 201, 202, 283, 290, 299, 307, 355, 400, 427, 439, 447, 452, 490, 563, 581, 714, 739, 1014, 1065, 1074, 1133, 1178, 1204, 1209, 1343, 1350, 1395, 1574, 1623, 1627; alcaldes ordinarios. – 112, 145, 355, 452, 702, 867, 1178, 1350; beneficiados. – 160; cura. – 807, 1303; escribano. – 476; gobernador. – 1, 6, 8, 75, 90, 96, 100, 145, 155, 171, 174, 302, 306, 355, 361, 364, 369, 388, 439, 449, 515, 565, 636, 702, 738, 867, 962, 1058, 1178, 1303, 1313, 1319, 1341, 1489, 1524, 1626, 1627; regidores. – 112, 702; sisero. – 867; teniente de gobernador. – 112, 136, 158, 159, 807, 1319. // Cárcel. – 355, 476. // Dehesilla. – 1058. // Diezmos. – 694, 900, 906, 1027, 1166, 1178, 1281, 1289, 1413, 1420, 1548, 1583, 1591. // Iglesia. – 964. // Molino de papel. – 702, 714, 716, 739; pleito. – 736, 738, 740. // Plaga de langostas. – 1390. // Pleito con Motril. – 1208. // Puente de. – 8, 12, 96, 100, 155, 158, 160, 174, 356, 486, 805, 812, 847, 881, 933, 975, 993, 1033 a 1035, 1042, 1050, 1055, 1065, 1082, 1157, 1158, 1163, 1168, 1190, 1193, 1203, 1309, 1321, 1322, 1341, 1344, 1413, 1566, 1616, 1623, 1626, 1629, 1634; pleito. – 736, 869, 870, 956. // Torre fuerte. – 355. // Vecinos. – 112, 122, 131, 195, 364, 702, 807, 964, 1178,

ÍNDICE ANALÍTICO

- 1303, 1342, 1353, 1363; pleito. – 1319, 1321.
- VÉLEZ MÁLAGA. – 109, 196, 426, 505, 527, 650, 654, 872, 900, 904, 956, 965, 1404, 1454; escribano de millones. – 1047; regidor. – 956. // Peste. – 779. // Vecinos. – 777.
- VÉLEZ, marqués de los. – 790.
- VÉLEZ, Miguel, portero. – 717, 734, 738, 742, 743, 855, 860, 888, 890, 899, 908, 945, 951, 973, 998, 1004, 1017, 1031, 1093, 1094, 1096, 1100, 1126, 1158, 1179, 1201, 1211, 1212, 1217, 1219, 1225, 1253, 1270, 1289, 1294, 1303 a 1305, 1317, 1408, 1413, 1414, 1423, 1424, 1430, 1431, 1440, 1443, 1446, 1453, 1461.
- VÉLEZ, Pedro, atador del pescado y apreciador del campo. – 449, 565.
- VÉLEZ, Salvador, guarda del campo. – 9, 22, 87.
- VÉLEZ, Tomás. – 269.
- VENECIA, (Italia). – 931.
- VENEGAS, Alonso. – V. FERNÁNDEZ VENEGAS, Alonso Adriano.
- VENEGAS, Juan, alguacil menor. – 154, 199.
- VERA, (Almería). Capitán. – 884, 902.
- VERDEJO, fray Alonso, corrector del convento de Nuestra Señora de la Victoria. – 324.
- VERGARA, Isabel de. – 16, 22, 42, 88, 102.
- VERGARA, Micaela de. – 88.
- VIANA ESCOBAR, Luis de, escribano público. – 701, 708, 712, 714, 766, 767, 777, 812, 960, 1107, 1135, 1340.
- VIANA, Luis de, veedor del contrabando. – 764.
- VIANA, Luis de. – V. VIANA ESCOBAR, Luis de.
- VICENTE, Antón, mayordomo de propios, depositario del pósito y arrendador de la sisa de millones. – 103, 205, 230, 233, 259, 268, 275, 355, 378, 542, 552, 554, 562 a 564, 570, 577.
- VICIOSO, Alonso, sargento. – 1509, 1583.
- VICIOSO, Alonso. – 1157.
- VICTORIA. Convento. – 24, 38, 101, 104, 164, 175, 292, 323, 324, 337, 367, 442, 553, 595, 657, 658, 685, 765, 864, 936, 967, 1090, 1115, 1223, 1326, 1391, 1523, 1545, 1625, 1626, 1630; correctores. – 24, 38, 104, 292, 323, 324, 595, 765, 936, 1090, 1115, 1326; definidor. – 712; predicadores. – 1510; preladados. – 1625, 1626; principales. – 292; procurador. – 635, 685, 1523; vicario. – 712. // Campana. – 903, 1076, 1545, 1601. // Fundador. – 38.
- V. Contreras, Alonso de. // Mínimos. – 491, 1354, 1364, 1526. // Orden. – 712, 807, 1418. // Pleitos: contra los franciscanos. – 428; contra los capuchinos. – 1354, 1364, 1625, 1626, 1630.
- VICUÑA, Susana de. – 762.
- VIEDMA, Jerónimo de, capataz de horquilla. – 1326.
- VIEDMA, Luis de. – 222.
- VIENTO. – 1446. // Alcabala. – 830, 1066. // Uno por ciento: receptor. – 1396, 1463.
- VÍLCHEZ, Diego de, regidor de Pataura. – 1118.
- VÍLCHEZ, Lucas de, regidor de Pataura. – 27.
- VILLA ESTRADA, Juan de la, receptor de los concejos. – 1356.
- VILLACAÑAS, Simón de, diligenciero. – 152.
- VILLAFRANCA, marqués de. – 1592.
- VILLALBA, Alonso de. – 738, 830, 831, 837, 1305, 1309, 1325, 1353, 1399.
- VILLAMAYOR, Miguel de, capitán. – 1072, 1087.
- VILLANUEVA, Diego, procurador del convento de la Victoria. – 685.
- VILLANUEVA, Francisco de, fiel del matadero y administrador. – 838, 1271.
- VILLANUEVA, fray Diego de. – 635.

- VILLANUEVA, Juan de, procurador del número. – 79, 104, 160.
- VILLARREAL, Andrés de, acreedor y censatario. – 288, 354, 377, 431, 432, 437, 438, 452, 455, 459, 506, 535.
- VILLARREAL, Luis de, guarda del campo. – 22.
- VILLARROEL Y GUZMÁN, Clemente de, alcalde mayor. – 430 a 498, 500, 501, 505 a 507, 510 a 565, 569 a 604, 606 a 627.
- VILLARROEL, Andrés de, censatario. – 505.
- VILLARROEL, Luis de, almotacén. – 48.
- VILLARROEL, Luisa de, hermana religiosa. – 33.
- VILLAZÁN, Andrés de, alguacil de décimas. – 763, 1046, 1133, 1159, 1503, 1619, 1629.
- VILLAZÁN, Cristóbal de, alguacil menor. – 968.
- VILLEGAS, Francisco de, contador de cuentas y particiones. – 1007, 1035, 1204, 1271, 1305, 1369, 1528, 1558, 1580, 1613, 1629.
- VILLEGAS, Juan de, contador de cuentas y particiones. – 1035.
- VINAGRE. – 26, 524, 832, 838, . // Sisa. – 175, 252, 379, 469, 518, 524, 525, 543, 593, 595, 597, 632, 715, 736, 856, 857, 859, 864, 857, 1118, 1399, 1417, 1428, 1614; administrador. – 147, 148, 631, 715, 723, 831, 837, 860, 1204; arrendadores. – 56; escribano. – 192; fiel. – 330, 831; receptores. – 723, 772, 830, 1122, 1203, 1204, 1289, 1294, 1321; tesorero. – 772.
- VINO. – 22, 26, 74, 109, 114, 194, 196, 199, 210 a 212, 215, 216, 219, 221, 237, 279, 290, 357, 364, 378, 403, 464, 469, 494, 523, 524, 526, 533, 570, 574, 577, 588, 590, 732, 785, 830, 832, 838, 840, 883, 888, 893, 952, 1006, 1007, 1079, 1081, 1083, 1103, 1139, 1144, 1167, 1271, 1277, 1321, 1353, 1359, 1361, 1386, 1394, 1396, 1400, 1427, 1431, 1446, 1520, 1559; añejo. – 74; forastero. – 120, 122, 148, 194, 196, 199, 290, 343, 378, 518, 524, 574, 785, 837, 883, 1006, 1097, 1139, 1321, 1394, 1559; mosto. – 729. // Arbitrio. – 226, 245, 1588, 1619. // Bodegas. – 588, 893; bodegoneros. – 101, 398, 944. // Candiotas. – 1022. // Mesones. – 920, 985, 991, 1080, 1085, 1145, 1385, 1389; mesoneros. – 90, 185, 191, 196, 302, 398, 504, 973, 1085, 1145, 1158, 1459, 1528, 1575. // Nuevos impuestos. – 919, 922, 923, 962, 993, 997, 1103, 1111, 1234, 1527, 1547; administrador. – 925, 938, 1105, 1110, 1119, 1300, 1305; juez. – 1528; receptor. – 1289, 1292, 1321, 1408, 1412. // Privilegio. – 376. // Sisa. – 1, 27, 41, 73, 120, 122, 175, 252, 379, 514, 518, 524, 525, 543, 590, 593, 595, 597, 598, 632, 715, 736, 856, 857, 859, 864, 957, 1084, 1085, 1118, 1220, 1274, 1309, 1399, 1417, 1428, 1614; administrador. – 17, 147, 148, 631, 715, 723, 748, 831, 837, 860, 898, 938, 998, 1204; arrendadores. – 56, 398; comisario. – 518; escribano. – 192; fiel. – 228, 330, 831; juez visitador. – 188, 392; receptores. – 723, 772, 830, 1119, 1122, 1203, 1204, 1289, 1294, 1301, 1304, 1321, 1325, 1408, 1461; tesorero. – 772. // Tabernas. – 22, 74, 101, 104, 114, 391, 392, 570, 588, 590, 1022; taberneros. – 101, 114, 290, 391, 392, 398, 526, 944. // Viñas. – 95, 149, 165, 201, 729, 1618; herederos de las. – 148, 199, 376, 378, 391, 524, 526, 785, 883, 1097, 1321 a 1323, 1338, 1396, 1489, 1574.
- VIÑA, Sebastián de, alguacil mayor. – 187.
- VITORIA Y CASTRO, Juan de, natural de Pontevedra y administrador de la goma, tabaco, pimienta, solimán y azogue, nieve y moneda forera. – 1593.
- VIVAR, fray Jerónimo de, maestro y predicador. – 994, 1004.
- VIVAR, Juan de. – 994.

VIVAR, Luisa de. – 1561.

Y

YANES DE MONTENEGRO, Luis, escribano. – 1443.

YÁÑEZ DE ÁVILA, Alonso, letrado y abogado. – 29, 160, 221, 343.

Z

ZAFRA, Fernando Luis de, vecino de Castril. – 587, 607, 1319, 1366, 1414, 1523, 1634.

ZAFRA, Manuel Antonio de. – 1414.

ZAFRA, Miguel de, administrador. – 831, 863, 866, 873, 875.

ZAMORA MACHUCA, Francisco. – 1586.

ZAMORA VARGAS, Pedro de, gorrero. – 372.

ZAMORA, Alonso de. – 13, 59, 60, 299, 313, 340, 585.

ZAMORA, Francisco de. – 1586.

ZAMORA, Luis de, mercader de hierro. – 386, 496.

ZAMORA, Pedro de, mayordomo y escribano del número. – 1, 2, 16, 132, 299, 301, 302, 306, 313, 339, 358, 387, 485, 585.

ZAPATA PORTOCARRERO, Francisco, señor del estado del Céhel. – 90, 98, 104, 110, 137, 205, 213, 237, 241, 263, 423, 429, 563, 585, 586, 593.

ZAPATA, Fernando. – 959.

ZAPATA, Francisco. – V. ZAPATA PORTOCARRERO, Francisco.

ZAPATA, Gómez, corregidor de Granada. – 282, 288, 353.

ZAPATA, Juan. – 955.

ZAPATA, Luis, señor de El Céhel. – 678, 718, 945, 962.

ZAPATA, Pedro, vecino de Granada. – 691.

ZARAGOZA NAVARRETE, Andrés de, ejecutor. – 168, 169, 171, 180.

ZARAGOZA, Andrés de. – V. ZARAGOZA NAVARRETE, Andrés de.

ZARAGOZA, arzobispado de. – 1118.

ZARAGOZA, Pedro de, procurador. – 21, 46, 87, 101, 156, 167, 174, 185, 188, 195, 197, 199, 205, 209, 222, 224, 228, 231, 233, 251, 253, 301, 313, 316, 445, 476, 497, 502, 505, 524, 563, 594, 597, 620.

ZARAIN, Juan de, residente en la Corte. – 345.

ZÁRATE MÚJICA, Diego de. – 1154.

ZÁRATE Y MÚJICA, Julián de. – 1124 a 1127, 1129, 1130, 1132, 1133, 1136, 1139, 1154, 1158, 1160, 1164 a 1168, 1170, 1176, 1178, 1179, 1181, 1183, 1185, 1188 a 1190, 1194, 1195, 1197, 1199 a 1201, 1203, 1204, 1206, 1216, 1217, 1219, 1225, 1233, 1236 a 1238, 1241, 1246, 1251, 1255, 1256, 1262, 1263, 1268, 1271, 1274, 1279, 1281, 1287 a 1292, 1294, 1295, 1300, 1301, 1303, 1304, 1313, 1315 a 1319, 1321, 1323 a 1325, 1327, 1333, 1334, 1338, 1340, 1342, 1346, 1348 a 1350, 1363, 1364, 1370, 1372, 1375, 1379, 1385, 1390, 1396, 1397, 1404, 1407, 1413, 1414, 1416, 1419 a 1421, 1424, 1425, 1427, 1445, 1450, 1453 a 1455, 1463, 1476, 1481, 1482, 1486, 1488, 1489, 1491, 1492, 1503, 1505, 1508 a 1511, 1517, 1520 a 1524, 1528, 1531, 1533, 1536, 1539, 1542, 1547, 1551, 1556, 1557, 1559, 1560, 1564 a 1566, 1568 a 1571, 1574, 1577, 1579, 1581 a 1585, 1587, 1596, 1597, 1604 a 1606, 1610, 1611, 1614 a 1619, 1622, 1623, 1625, 1627, 1629 a 1631, 1633, 1635, 1636, 1638, 1639.

ZÁRATE, Julián de. – V. ZÁRATE Y MÚJICA, Julián de.

ZARRETA, Salvador, regidor. – 878, 1162 a 1166, 1169, 1170, 1172, 1175, 1178, 1179, 1181, 1185 a

1187, 1194, 1199, 1201 a 1204, 1206 a 1208, 1211, 1212, 1219, 1222 a 1230, 1233, 1237, 1241, 1243, 1244, 1246, 1247, 1251, 1252, 1254 a 1256, 1258, 1261, 1263, 1268, 1270 a 1277, 1279, 1281, 1287, 1289, 1304 a 1306, 1309, 1313, 1317, 1321, 1323, 1326, 1327, 1333, 1340, 1341, 1346, 1353, 1368, 1380, 1382, 1387 a 1389, 1392, 1395, 1407, 1410, 1413, 1414, 1416, 1417, 1420, 1421, 1423, 1428, 1432 a 1435, 1441, 1443, 1447, 1453, 1455, 1463, 1464, 1466 a 1468, 1481 a 1483, 1486 a 1490, 1495, 1496, 1500, 1504, 1523, 1524, 1542, 1547, 1548, 1555, 1559, 1571, 1581, 1584, 1587, 1588, 1593, 1598, 1601, 1606, 1638, 1639.

ZARZUELA, Fernando, capataz de horquilla. – 1629.

ZAVALA, fray Lorenzo de. – 993, 1518.

ZENETE. Marquesado del, (Granada). – 58, 818. // Estado del. – 660.

ZORRILLA DE VILLALOBOS, Cristóbal. – 991.

ZUBIA, La, (Granada). – 276, 289, 292, 293. // Franciscanos descalzos recoletos. – 276, 289, 292. // Convento de franciscanos. – 293.

ZURITA, Francisco. – 1638.

SELECCIÓN DOCUMENTAL

NORMAS DE TRANSCRIPCIÓN

En todo momento se ha respetado la grafía original, siempre y cuando no indujera a error. En lo demás, se han seguido los siguientes criterios:

- Se separan las palabras con criterio actual.
- Se acentúa con criterio actual (sabéys, ayáis).
- Se sigue el criterio actual para mayúsculas y minúsculas.
- Se sigue el criterio actual de puntuación pero restringiéndolo al mínimo y siempre con el objetivo de hacer inteligible el texto.
- Se desarrollan todas las abreviaturas.
- Se separan todos los folios con doble barra //, indicando el número de folio y si es recto o vuelto: // (fol. 2v.).
- Cuando una misma palabra aparece con grafía diferente, se mantienen todas las formas.
- En las contracciones se introduce la vocal elidida, excepto en los nombres propios que se introduce el apóstrofe (d'Escampi), en lugar de la vocal elidida.
- Se introducen corchetes con tres puntos [...] para cualquier indicación sobre tachaduras o cancelación, interpolación, correcciones, roturas, manchas, espacios en blanco u otras anomalías, dejando constancia de ello en una nota a pie de página. Por ejemplo: [Tachado]: o [Enmendado]: y a continuación el texto que se tachado o corregido.
- las palabras que no se han podido transcribir. Se reseña en nota a pie de página, indicando la circunstancia por la que no se puede leer (roto, humedad, ilegible,...).
- Los textos interlineados se introducen entre corchetes oblicuos < >.
- Las palabras que no están en el texto se introducen entre corchetes: [Margen:], [Rubricado].
- En el caso de palabras de lectura dudosa, se indicará en nota a pie de página “así en el original”.

- Cuando el texto va en columnas iniciamos cada una de ellas por (col. a) o (col. b)
- Los paréntesis se emplearán en muchas ocasiones para explicar particularidades del texto, como por ejemplo:
 - la aparición de un crismón al comienzo del documento (Christus) o (Christus, alfa y omega) en cursiva.
 - indicar la invocación monogramática en forma de “cruz” con que se inician muchos documentos bajomedievales y, sobre todo, modernos (Cruz)
 - para indicar la existencia de “sellos” o “signos”, como por ejemplo de un notario (signum)
 - para indicar la existencia de firmas y rúbricas. (firma y rubrica).
- Se respetan las contracciones de preposición y artículo (del, dello...).
- Utilización del apóstrofe y el guión según el uso actual. Así mismo se harán constar las elisiones no marcadas con el punto volado.
- Todas las palabras que presentan duplicada la primera y última letra se simplifican a una excepto fee y mill.
- Las consonantes dobles se transcriben por simples y se mantiene el uso de la ç cedilla.
- El signo que representa una s en espiral o en forma de sigma griega, tanto inicial, media como final, que servía para representar tanto la s como la z, se transcribirá aplicando el valor fonético que dicte el análisis de los textos y, si este no fuese concluyente, atendiendo a su valor fonético actual.
- La i con valor vocal se transcriba por i, y con valor consonántico por j.
- La Y con valor de i se mantiene como valor vocálico: Ysabel.
- La u con valor consonántico se transcribe por v.
- La v con valor vocálico se transcribe por u.

FICHA DESCRIPTIVA DE DOCUMENTOS

La ficha descriptiva presentará los siguientes elementos:

- **Número de orden:** Los distintos documentos que integran esta selección documental se han numerado siguiendo un doble criterio: temático (documentos reales, documentos de instituciones del Reino de Granada, documentos eclesiásticos y documentos municipales) y cronológico. Esta selección pretende ser un complemento de la clasificación tipológica elaborada en el estudio de este trabajo de investigación.
- **Fecha:** Completa y con el siguiente orden: Año, mes, día. Lugar.
- **Regesto:** Resumen (regesta) del contenido del mismo, más o menos extenso en función de su destino.
- **Pie archivístico:** incluirá los siguientes datos:
 - Tradición (original o copia y en qué grado).
 - Localización.
 - Materia escritoria.
 - Tipo de escritura.
 - Estado de conservación.
 - Lengua del documento.

Documentos Reales

I

1514, enero, 9. Madrid.

Provisión real de la reina doña Juana que otorgaba el privilegio a la villa de Motril para que durante los meses de noviembre hasta marzo de cada año no entrara ni se vendiera vino forastero.

B. Archivo Municipal de Motril. Actas Capitulares. Libro 6. Fols. [229]r. – [230]r. Papel. Corriente procesal. Buen estado de conservación. Castellano.

Doña Juana por la gracia de dios Reyna de Castilla, de León, de Granada, de Toledo, // (fol. [229]v.) de Galiçia, de Sevilla, de Córdoba, de Murçia, de Xaén, de los Algarves, de Alxeçira, de Guibaltar, de las Yslas de Canaria e de las yndias, yslas y tier[r]a firme del mar océano, prinçesa de Aragón, de las dos Çicilias, de Jerusalén, archiduquesa de Austria, duquesa de Borgoña y de Bravante, etc, condesa de Flandes y de Tirol, etc, señora de Viscaya y de Molina, etc.

Por quanto por parte de vos el Conzexo, alcaldes y hombres buenos de la villa de Motril me fue hecha relación que a causa de se meter en esa dicha villa binos de otras partes, los vinos que en ella se coxen se pierden y no se aprovechan dellos porque la tier[r]a es caliente y no los podéis vender tan presto como es menester. E me suplicastes e pedistes por merced mandase que en la dicha villa no se metiese vino alguno de otra parte dende primero día del mes de noviembre hasta primero de março porque desta manera vuestros binos se podrían gastar e aprovechar y no se os perderían o como la mi merçed fuese.

Lo qual visto por algunos de mi Conzexo y una ynformación que yo sobre ello mandé aver por quanto por ella pareze que de mandar lo susodicho no viene daño a tercero alguno y que dello viene muncha utilidad y provecho a los veçinos desa dicha villa, fue acordado que devíamos mandar esta my carta en la dicha raçón.

E yo túbelo por bien y por la presente mando y defiendo que de aquí adelante desde prinçipio día del mes de noviembre hasta primero día del mes de março de cada un año persona ni personas algunas no sean osados de meter ni metan vino ni lo vendan en esa dicha villa que sea de fuera della y de su tierra so pena que la persona e personas que metieren el dicho vino y lo bendiere durante el dicho tiempo aya perdido y pierda el vino que ansí metieren y las bestias en que lo truxeren.

Y vos doy licencia e facultad para que si bieredes que conviene para la guarda y con- // (fol. [230]r.) servación de lo en esta mi carta contenido y no para más ni aliende podáis fazer y fagáis qualesquier hordenança e ordenanzas con las pena o penas que a vosotros bien visto fuere y para ello si nesesario es bos doy poder cumplido por esta mi carta con todas sus ynçidencias y dependencias, anexidades e conexidades.

Y porque lo susodicho sea notorio a todos e ninguno pueda pretender ynorançia, mando que esta mi carta sea pregonada públicamente en esa dicha villa y en los lugares desa tier[r]a por las plaças y mercados y otros lugares acostunbrados della por pregonero e ante escribano público e los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la my merçed y de diez mill maravedís para la mi Cámara a cada uno que lo contrario hiziere.

Dada en la villa de Madrid, a nueve días del mes de henero, año del naçimiento de nuestro señor Xesu Christo de mill y quinientos y catorze años.

Yo el Rey.

Yo Lope Ronchillos, secretario de la Reyna, nuestra señora la fizie escribir por mandado del Rey su padre.

En las espaldas de la dicha carta e provisión de su alteça por firmas estavan escriptas los nombres siguientes: lizençiatu Çapata, dotor Caravaxal. Registrada. Lizenciatus Ximénes Castañeda, chanciller. La qual dicha carta ansimismo estaba sellado con el sello real al acostumbrado de zera colorada.

II

1612, noviembre, 3. Valladolid.

Provisión real que concedía a don Mateo de Lisón y Viedma, veinticuatro de Granada, el título de contador perpetuo de propios, pósito y rentas de la villa de Motril.

B. Archivo Municipal de Motril. Actas Capitulares. Libro 7. Fols. 261v. – 264v. Papel. Corriente procesal. Buen estado de conservación. Castellano

Don Phelipe por la graçia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Çiçilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galiçia, de Mallorcias, de Sivilla, de Çerdeña, de Córdoba, de Córçega, de Murçia, de Jaén, de los Algarves, de Algeçira, de Gibraltar, de las Yslas de Canaria, de las yndias orientales y ocçidentales, yslas y tierra firme del mar océano, archiduque de Austria, duque de Borgoña, Bravante y Milán, conde de Auspurg, de Flandes y de Tirol, de Barçelona, señor de Biscaya y de Molina, etc.

Por quanto por parte de vos don Matheo de Lisón y Biedma cuya dizen que es Algarinejo y nuestro veinte y quatro de la çiuudad de Granada, nos a sido hecha relaçión que por no aver proveydo hasta aora el offiçio de contador de propios, pósito y rentas de la villa de Motril, la justicia y regimiento della an nombrado y nombran perssona en cada un año que lo sirva de lo qual y de no servirse con título nuestro resultan muchos ynconbenientes porque como cada año le sirve diferente perssona los papeles y la razón de la haçienda y propios de la dicha villa y libranzas y quantas // (fol. 262r.) dellos se pierden y no se tiene noticia, ni quenta, ni razón de los censsos que se an redimido, ni corridos que se an pagado y de los maravedís que se libran a los regidores y otras perssonas a quien se dan comisiones, teniendo como tiene la dicha villa de propios dos mill ducados de renta en cada un año.

Por lo qual conbendría que en ella se sirviese el dicho offiçio de contador con título nuestro que tuviese en parte diputada y señalada los papeles, libros, quantas y razón de la hazienda, propios y rentas de la dicha villa haçiendo cargo a las perssonas en cuyo poder entraren y de los censsos que tienen puestos sobressí y de los que de ellos se van redimiendo y réditos que se pagan y de los gastos que la dicha villa haçe, lo qual sería en muy gran beneficio y aprovechamiento suyo y de los dichos sus propios y rentas, suplicándonos que teniendo consideraçión a lo susodicho y a los particulares y señalados servicios que Alonso de Lisón, vuestro rebisabuelo, comendador que fue de Aledo y capitán general del Reyno de Murçia hiço al señor Rey don Juan el segundo en las treguas y paces que en su real nombre y con particulares órdenes suyas hiço y asentó con los reyes moros y en la batalla de los Arpechones que vençió con su valor y gente señalándose en ella con particulares hechos y azañas y muerte de catorçe capitanes enemigos.

Y a los que ansímismo hiço Gonçalo de Lisón, vuestro aguelo, a los señores Reyes Ca- // (fol. 262v.) tólicos, mis rebisabuelos que santa gloria ayan, en los cargos de alcayde de la fortaleza de Tereça y capitán general de Perpiñán y después en el de corregidor de Aranda donde conbirtió algunos moros cuyas perssonas fueron de mucha ynportancia al serviçio de los dichos señores Reyes Católicos y otras muchas y particulares haçañas que hiço en servicio de nuestra corona real y defença de nuestra Santa Fee Católica.

Y a los que también hiço don Yñigo Yñiguez de Biedma, vuestro asçendiente en servicio de los señores reyes de Aragón, nuestros progenitores en diferentes ocasiones, él principalmente en una que aviendo los moros preso y cautivado a la Reyna de Aragón y a sus damas passando con poco aconpañamiento de un lugar a otro con la poca gente que él tenía, salió a ellos y los desbarató y bençió librando a la Reyna y sus damas y demás cautivos por cuyo señalado serviçio el Rey le dio por armas un bastón de las suyas quitándole con sus mismas manos de sus escudo.

Y a los que Alonso González de Biedma, su acendiente, hizo al señor Rey don Alfonso el honçeno en el cargo de alguazil mayor de Sevilla y que yendo aconpañando al ynfante don Phelipe contra la ciudad de Çamora que estava por don Juan, hijo del ynfante don Manuel, se señaló particularmente en la dicha [e]npresa.

Y a lo que Bartolomé Sánchez de Biedma, su hijo, sirvió en las conquistas que sobrevinieron del Reyno de Granada y en una refriega que tubo con los moros en la deheza de Búho donde salió bencedor con sus amigos ynfançones que llevaba a cargo hasta que tomó los castillos de Bedmar y se apoderó dellos de cuya alcaydía se le dio título que después fue confirmado por el señor Rey don Enrrique el tercero.

Y a los que a ymitaçión // (fol. 263r.) suya bos nos avéis hecho en la dicha villa de Motril acudiendo con gran puntualidad y cuydado a todos los revatos y ocasiones de guerras que se an ofreçido con vuestras armas y cavallo y en las ocasiones que de nuestro servicio también se an offreçido en el ayuntamiento de la dicha ciudad de Granada donde nos avéis servido no tan solamente con vuestro boto, sino disponiendo y atrayendo los demás de vuestros deudos y amigos con particular amor y demostraçión, como todo lo podíamos mandar ber por provanzas, testimonios, zertificaçiones y otros papeles auténticos y autoriçados que en el nuestro Consejo de la Cámara hiçísteis presentación, fuésemos servido de hazeros merced de el dicho oficio de contador perpetuamente para bos y vuestros hijos y subcessores con veinte mill maravedís de salario en cada un año pagados de los propios y pósito de la dicha villa con facultad de poderle servir por theniente como la nuestra merced fuese.

Y nos acatando todo lo susodicho y a que por çierta ynformación y diligencias que sobrello por nuestro mandado hiço y nos ynbió Miguel Caxa de Liruela, theniente de corregidor de la dicha villa, contó ser ansí que por no ser el dicho offiçio perpetuo y entrar cada año perssona que lo servía no ay en los papeles y libros tocantes a él el cobro, quenta y raçón que conviene y resultan otros ynconbenientes los quales cesarían

serviéndose por título nuestro, lo avemos tenido por bien⁸²⁵ y por la presente haçemos merced a vos el dicho don Matheo de Lisón y Biedma de el dicho oficio de contador de propios, pósito y rentas de la dicha villa de Motril en lugar del que hasta aquí a nombrado y nombra la dicha villa perpetuamente por juro de heredad para vos y vuestros herederos y subcessores y para quien de vos o dellos título o causa obiere.

Y queremos y es nuestra voluntad que vos y ellos perpetuamente como dicho es cada uno en su tiempo seáis y sean contador de los propios, pósito y rentas de la dicha villa de Motril y⁸²⁶ podáis y puedan nombraros y se nombren contadores de la dicha villa y como tales toméis y tomen las quantas de propios, pósito, sissas, repartimientos, // (fol. 263v.) y otras rentas pertenecientes a ella ansí las quantas que hasta aquí estuvieren dadas como las que adelante se uvieren de tomar perpetuamente y la razón de qualesquier maravedís que prozedieren de todo ello y de las libranzas que en ellos se dieren y pagaren y de los censsos que la dicha villa tiene sobressí y los que fuere redimiendo y quitando y réditos que se pagaren y de lo demás que conviniere tomarla por la buena quenta, cobro y razón de los propios, pósito y rentas de la dicha villa con veynte mill maravedís de salario en cada un año consignados y pagados las dos tercias partes dellos de las rentas de la dicha villa y la otra parte del pósito della y con los demás derechos, emolumentos, preheminençias, calidades y otras cossas con que las perssonas que hasta aquí a nombrado la dicha villa an servido el dicho offiçio con facultad de poderle vincular y meter e yncorporar en vuestro mayorazgo o en otro qualquiera en que adelante subcedieredes o disponer del libremente como quissieredes y por bien tuvieredes y con calidad de que vos y los dichos vuestros herederos y subcessores y perssonas que subcedieren en el dicho officio cada uno en su tiempo perpetuamente para sienpre podáis y puedan nombrar teniente que le sirva y quitarle y removerle cada y quando que a vos y a ellos os pareçiere con caussas o sin ellas con declaración que cada uno de los subçessores en el dicho officio luego que subceda en él se aya de presentar y presente en el nuestro Conssejo de la Cámara con el nombramiento y recaudos bastantes por donde le pertenezca para que se le dé çédula o título nuestro del porque sin él no le a de poder usar y exerser.

Y mandamos al presidente y los del dicho nuestro Consejo de la Cámara y al nuestro escribano que es o fuere della que presentándose con el dicho nombramiento o recaudos se le dé y despache y hagan despachar en bastante forma sin el poner en ello dificultad ni ynpedimiento alguno y queremos que si en el dicho officio viniere a subceder perssona que sea menor de hedad, el tutor // (fol. 264r.) y curador del uno o de lo otro pueda nonbrar perssona en cuya cabeza ponga en el entretanto que el dicho menor tenga hedad o la dicha henvra se cassare.

Y por esta nuestra carta mandamos al consejo, justicia y regimiento de la dicha villa de Motril que tomen y resçivan de vos o de la perssona que para ello vuestro poder oviere el juramento y solenidad que se acostunbra de que bien, fiel y legalmente haréis el dicho officio el qual ansí hecho y no de otra manera os den la possessión del y os

⁸²⁵ [Al margen izquierdo:] ojo.

⁸²⁶ [Tachado:] ilegible.

rescivan, ayan y tengan por contador perpetuo de la dicha villa y lo usen con bos o con el dicho vuestro theniente e según dicho es en todo lo a el dicho officio anejo y conserniente entregándoos y haciéndoos entregar a bos <o> a el dicho vuestro theniente por ynventario y ante escribano todos y qualesquier libros, papeles y recaudos que uviere tocante al dicho officio y que de aquí adelante no nonbren ni puedan nombrar otras ningunas perssonas para el usso y exerçicio del, ni las tales perssonas se entremetan a lo usar y exerser so las penas y aperçivimientos en que caen e yncurren los que se entremeten a ussar y exerser offiçios públicos para que no tienen poder ni facultad.

Y que se os libren y hagan pagar lo que de los dichos veinte mill maravedís huvieredes de aver este pressente año prorrata desde el día que por bos o por el dicho vuestro theniente començaredes a usar el dicho officio hasta fin del y dende en adelante enteramente en cada un año todo el tiempo que le sirvieredes que con el traslado de esta nuestra carta y carta de pago vuestra o de quien vuestro poder uviere los damos por bien dados y pagados y mandamos se resciva y passe en quenta al mayordomo de la dicha villa y depositario del pósito // (fol. 264v.) della lo que conforme a lo susodicho os dieren y pagaren.

Y que anssímismo os recudan y hagan recudir con los demás derechos y emolumentos al dicho officio anejos y perteneçientes y os guarden y hagan guardar todas las honrras, graçias, mercedes, franquetas, livertades, exsensiones, preheminençias, prerrogativas e ynmunidades y otras cossas que por razón del dicho officio devéis aver y gozar según y de la manera que lo an ussado, recudido y guardado y an devido ussar, guardar y recudir a las otras perssonas que hasta aquí an servido el dicho officio todo bien y cunplidamente sin faltar cossa alguna y que en ello ni en parte dello ynpedimento alguno os no pongan ni consientan poner que nos desde aora os avemos por resçivido al dicho officio y al uso y exerçicio del y os damos facultad para lo usar y exerzer por bos o por el dicho vuestro teniente según dicho es, casso que por los susodichos o alguno dellos a él no seáis admitido. Y ansímismo mandamos que tome la razón de esta nuestra carta Juan Ruiz de Velasco, nuestro criado.

Dada en Balladolid a tres de noviembre de mill y seiscientos y doze años.

Yo el rey.

Yo Thomás de Angulo, escribano del rey nuestro señor la fize escribir por su mandado. El marqués de Valle, el licenciado don Diego López de Ayala, el doctor don Luis de Padilla. Registrada. Bartolomé de Porteguera, por chançiller. Bartolomé de Porteguera. Tomé la razón. Juan Ruiz de Velasco.

III

1614, octubre, 27. San Lorenzo.

Cédula real que otorgaba licencia al concejo de Motril para poner a censo diversos arbitrios que le permitieran pagar los 5.500 ducados que costó el oficio de las correderías.

B. Archivo Municipal de Motril. Actas Capitulares. Libro 8. Fols. 198r. – 199v. Papel. Procesal encadenada. Buen estado de conservación. Castellano.

El Rey.

Por quanto por parte de vos el conzejo, justizia e rejimiento de la villa de Motril se me a echo relación que don Diego de la Rocha, mi juez de comisión para la venta de los offizios de corredores y moxoneros y otras cosas, os vendió en mi nonbre el offizio de corredor desa dicha villa por cuyo prezio os obligastes⁸²⁷ de servirme con zinco mill y quinientos ducados que balen dos quentos y sesenta e dos mill y quinientos maravedís pagados a ziertos plazos y que en el conzierto que sovre lo susodicho hizo con vosotros os ofrezio de mi parte que se os daría facultad para que para pagar los dichos zinco mill y quinientos ducados los pudiesedes tomar a zenso e para el redemir y quitar e pagar los réditos dello pudiesedes usar de los arbitrios que fuesen menos dañosos como más particularmente en el dicho conzierto se declara, suplicome que en conformidad del fuese serbido de daros lizenzia y facultad para ynponer el dicho zenso y usar de los adbitrios que adelante se declaran o como la mi merced fuese.

Y bisto en el mi Consejo de Hazienda y ziertas dilixencias que en birtud de una mi zédula de veynte e zinco de mayo deste año hizo en razón dello a conzejo abierto el doctor Clemente de Villarroel e Guzmán, alcalde mayor desa dicha villa, lo e tenido por bien // (fol. 198v.) por ende por la presente os doy lizenzia e facultad que para el dicho efeto e no para otro alguno podéys ynponer a zenso sobre buestros vienes propios, rentas y dehesas e sovre los adbitrios que por esta mi zédula se os conzeden los dichos zinco mill y quinientos ducados de qualesquier conzejos e personas eclesiásticas y seglares a los más abentaxados prezios que los allaredes con que no sea a menos de a veynte mill el millar ni suva de treynta y que para redimir e quitar el dicho zenso y pagar los réditos del podáys por tienpo de zinco años⁸²⁸ cargar en cada marxal de tierra que riega el azequia desa dicha villa para cuyos reparos a de serbir lo que rentare la dicha corredería dessde donde toma el agua del río hasta la puerta de Salovreña la tavea abaxo hasta llegar a el Algayda a doze maravedís y de la puente de Salovreña hasta lo posttrero que riega la dicha azequia medio real y las viñas un quartillo cada marxal y esto aya de pagar el que labrare las tierras y biñas por quenta del arrendamiento y asimismo cada cabeza de ganado así de vezino como de forastero que ynbernare en el

⁸²⁷ [al margen izquierdo:] Çinco mill y quientos ducados.

⁸²⁸ [Al margen:] Por çinco años el çenso. Las cosas en que se a de adbitrar.

término de la dicha villa, un quartillo las cabezas menores que son ganado cavruno, ovexuno y el de zerda y el ganado mayor de forastero o vezino tres quartillos de cada caveza y que cada yn xenio de azúcar por el aprovechamiento que tienen de la dicha azequia pague treynta ducados cada año y cada molino de pan dos mill maravedís.

// (fol. 199r.) Y si antes de los dichos zinco años uviéredes⁸²⁹ sacado de lo susodicho lo que para esto fuere nezesario ny abéys de usar de los dichos adbitrios so las penas en que caen e yncurren los conzejos que hazen lo contrrario sin tener lizenzia mía para ello y si en el dicho tiempo no se sacare lo que para lo susodicho fuere menester presentado en el dicho mi Consexo la quenta e rezón de lo que dello ubiere prozedido y en qué y cómo se a gastado se os prorrogará por el más tiempo que fuere nezesario y sobre la ynpressión del dicho zenso o podáys otorgar las escrituras que fueren nezesarias con las fuerzas e firmezas que para seguridad de lo que azensuaredes se requiere haziendo qualesquier ypotecas de los dichos vienes y propios e rentas y de lo que prozediere de los dichos adbitrios que echas por bos las dichas escrituras las apruevo e doy por firmes y mando que sean guardadas a las personas en cuyo favor los otorgaredes y de quien tomaredes los dichos zensos para agora e para sienpre xamás o hasta tanto que sean redimidos y las personas de quien así las tomaredes cunplan con dar y entregar los marabedís que montare lo que cada uno conprare hasta en la dicha cantidad a vos el dicho conzejo o a quien vuestro poder espezial para ello ubiere sin que sean obligados a provar ni aberiguar en qué se desttrivuye por quanto me consta ser para lo susodicho.

Todo lo qual es mi voluntad que así se haga y cunpla no enbargante qualesquier títulos e previliexios, uso y costunbre que zerca desto aya con la qual para en quanto a esto toca e por esta vez dispenso quedando en su fuerza e vigor para en quanto a lo demás.

Y asimismo os doy facultad para que para la paga e cunplimiento de los dichos zensos os podáys someter a el fuero e jurisdicción de los alcaldes de mi casa e Corte y de los presidente y oydores de las mi audiencias y chanzillerías que residen en las ziuudades de Valladolid e Granada, alcaldes del crimen della y a todas e qualesquier justicias a los quales y cada uno dellos yn solidun del // (fol. 199v.) poder cunplido e plena jurisdicción para que sean vuestros juezes competentes de lo susodicho y ante ellos e qualquier dellos se pueda pedir execución por qualesquier pagas de los dichos zensos y dar alguaziles executores con varas de mi justicia, días y salarios para que a buestra costa os vayan a executar y hazer cunplir lo susodicho y proseguir las dichas execuciones hasta las fenezer y acabar como si vibiesedes dentro de las zinco leguas de los distritos de cada una de las dichas audiencias y en la jurisdición de las otras justicias a cuyo fuero os sometieredes.

E mando a el escribano o escrivanos ante quien se otorgaren las dichas escrituras de zenso que yncorporen en ellas el traslado desta facultad y asienten en esta orixinal la cantidad que se ynpusiere y en las dichas escrituras dé fee e testimonio como se hizo e para que no se ezeda de lo en ella contenido y a los del mi Consejo, presidente y

⁸²⁹ [Tachado:] gastado.

SELECCIÓN DOCUMENTAL

oydores de las dichas mis audiencias e chanzillerías y a otros qualesquier juezes e justicias destos mis reynos e señoríos que guarden y cunplan esta mi sédula e lo en ella contenido.

Y asimismo mando a la justicia de la dicha billa haga asentar esta mi zédula en el libro del conzejo para que quando se tomen las quantas de los propios se pueda tomar de lo aquí contenido y desta mi zédula an de tomar⁸³⁰ la razón el contador del libro de caxa y los de la razón de mi dicha [a]zienda.

Fecha en San Lorenzo a treze de setiembre de mill y seiscientos e catorse años.

Yo el rey.

Por mandado del rey nuestro señor, Pedro de Contreras.

En veinte y siete de otubre de mill y seiscientos y catorze años, tomé la razón, Miguel de Ypeñarrieta.

Tomé la razón de la carta de su magestad escrita en la oxa antes desta Antonio González de Legarda.

Tomé la razón de la zédula de su magestad en la oxa antes desta escrita, Pedro de Moguer Morales.

⁸³⁰ [Al margen:] San Lorenzo. A 13 de septiembre de 1614.

IV

1615, febrero, 4. Madrid.

Cédula real que concedía licencia al Concejo de Motril para imponer una sisa sobre las carnes durante cinco años por ser insuficiente el dinero recaudado del censo de las correderías, ya que se invertía en limpiar la acequia.

B. Archivo Municipal de Motril. Actas Capitulares. Libro 8. Fols. 199v. – 200r. Papel. Procesal encadenada. Buen estado de conservación. Castellano

El Rey.

Por quanto por mi zédula firmada de mi mano e refrendada de Pedro de Contreras, mi secretario, fecha en treze de dizienbre del año pasado de mill y seiscientos catorze di facultad a la billa de Motril para ynponer a zenso sobre sus propios y rentas zinco mill e quinientos ducados con que me sirbió por la merced que le hize del officio de corredor della e para redemir el dicho zenso e pagar los réditos del pudiese legar por tienpo de zinco años de ziertos adbitrios en ella declarados como más particularmente en la dicha zédula se contiene.

Y aora por parte de vos el Conzejo de la dicha villa se me a echo relación que no eran vastantes los adbitrios que por la dicha facultad se os conzedieron y que lo que balía en arrendamiento la dicha corredería cada año se gastaba en linpiar una azequia de que pendió tener balor la hazienda dellos, suplicándome le mandase dar lizenzia para repartir para el dicho efeto sisa en la carne que en ella se vendiese por no se echar en ella sisa para los millones como lo podía mandar ver por zierto testimonio de que hazía presentazió en mi Consexo de Hazienda o como la mi merced fuese.

Y en él visto y el dicho testimonio, e tenido por vien de dar la presente por la qual os doy lisensia para que por tienpo de // (fol. 200r.) los dichos zinco años podáys para el dicho efeto e no para ottro alguno ynponer en cada libra de carne de la que se vendiere en esa dicha billa una vlanca con declarazió que de lo susodicho⁸³¹ y de los demás adbitrios contenidos en la dicha zédula no avéys de sacar más de lo que fuere nezesario para redemir el dicho zenso e pagar los dichos réditos y si antes de los dichos zinco años se ubiere sacado no abéys de usar más de la dicha sisa so las penas en que caen e yncurren los conzejos que hazen lo contrario sin lezenzia mía.

⁸³¹ [Al margen:] Una blanca de sisa en cada libra de carne. Que no se tome destos arbitios para otras cosas.

SELECCIÓN DOCUMENTAL

Y mando a la justicia desa dicha villa haga asentar esta zédula en el libro del Conzejo para que quando se tomaren las quantas de los propios se pueda tomar e tome⁸³² si se a ezedido de lo en ella contenido y antes que uséys desta dicha mi zédula an de tomar la razón los contadores de la mi Hacienda.

Fecha en Madrid a quatro días del mes de fevrero de mill y seiscientos e quinze años.

Yo el Rei.

Por mandado del rei nuestro señor, Miguel de Ypeñarrieta.

Tomó la razón Antonio González de Legarda.

Tomó la razón Pedro de Moguer Morales.

⁸³² [Al margen:] Fecha en Madrid a 21 de febrero de 1615.

Documentos de
instituciones del Reino
de Granada

V

1612, noviembre, 12, Madrid.

Mandamiento del licenciado don Francisco Mena de Barrionuevo, consejero real y de Guerra, para que le informaran sobre el estado en el que se encontraba el pleito originado por el derribo de un trabes y tapias que afectaba a una de las calles principales y a la muralla de la villa de Motril.

B. Archivo Municipal de Motril. Actas Capitulares. Libro 7. Fols. 192r. – 294v. Papel. Corriente procesal. Buen estado de conservación. Castellano.

[Calderón] El licenciado don Francisco Mena de Barrionuevo, de los Consejos Supremos, Real y Guerra, del Rey nuestro señor, hago saber al teniente de general de la costa del Reyno de Granada y al corregidor o su lugarteniente de la çiudad de Granada y al cavildo e ayuntamiento de la villa de Motril y a otra qualquier persona a quien tocare cunplir lo que // (fol. 192v.) de yuso se hará mençion que en el Consejo de Guerra de su magestat se presentó una petición del tenor siguiente:

[Calderón] Antonio de Moya en nombre del Concejo, justicia y regimiento de la villa de Motril, digo que la dicha villa, mi parte, por acuerdo particular fecho en su ayuntamiento como lo tiene de costunbre, mandó derribar unas tapias de tierra muerta questaban en la travieste de una calle prinçipal de la dicha villa, el qual dicho trabes e tapias se hiço en el tiempo de la rebelión de los moriscos del Reyno de Granada con más de otros veynte trabeses, que con el tiempo e no ser neçesarios se an cayódo e derribado.

E por quanto el que se derribó por la dicha villa estaba en lo prinçipal del comerçio y trato della, fue neçesario para la puliçia de la dicha calle y comerçio de la dicha villa por aber creçido en beçindades, derribarlo como se hiço.

Y despúes pareçe que por sus fines particulares e por tener aprobecamiento de las dichas tapias y servirse dellas teniéndolas metidas en su casa hecho corral Juan de Padilla Delgadillo y Gonçalo Delgadillo Pacheco acudieron a buestra Real Chançillería de Granada y se querellaron de las dichas mis partes por aber derribado las dichas tapias y algunos de los dichos mis partes fueron presos e molestados, no enbargante aberse derribado con obligación que hiçieron algunos particulares a cuyo pedimiento se mandaron derribar de que cada y quando que // (fol. 193r.) que fuese neçesario o les fuese mandado bolberían a alçar las dichas tapias a su costa.

Todo lo qual visto por el presidente y oydores de buestra Real Chançillería mandó soltar a los dichos mis partes con obligación de que dentro de sesenta días ganarían aprobaçion de buestra magestad y su Real Consejo de Guerra de cómo las dichas tapias estaban vien derribadas y dónde no, las bolberían a poner en el estado que antes estaban como todo consta deste testimonio de que hago presentaçion con el

juramento necesario. Atento a lo qual, a vuestra magestad suplico mande dar a la dicha villa, mi parte, buestra real cédula de aprobación del derribamiento de las dichas tapias que siendo necesario se darán fianças de nuebo de las bolber a alçar cada y quando que sea necesario que en ello reçivirán particular merced y justicia, etc.

Otrosí para maior justificación de la pretensión de mis partes, suplico a vuestra magestat que siendo necesario se mande que ynforme la justicia ordinaria de la dicha villa o el capitán que gobierna autualmente la gente de la dicha villa para que visto por vuestra magestat más vien se pueda probeer y siendo necesario asimismo ynforme la Real Chançillería de Granada y se traigan los autos en el estado questubieren. Pido justicia. Antonio de Moya.

Y vista en el dicho Consejo se mandó lo viese el señor fiscal y aviéndose llebado al señor licenciado Marcos de Torres, fiscal de su magestat, y dicho Consejo respondió lo siguiente:

El fiscal de su magestat pide que sobre lo contenido en esta petición ynformen // (fol. 193v.) el capitán de la gente de guerra questá en la villa de Motril y la justicia ordinaria de la dicha villa y el corregidor de la çiudad de Granada y con lo que ynformaren se le traigan los autos y pedimiento para que por él vistos alegue y pida lo que biere que conbiene al servicio de su magestat. Y esto da por su respuesta. En Madrid a veynte y nuebe de otubre de mill y seiscientos y doçe.

Y por parte de la dicha villa se concluyó. Sin embargo, y aviéndose visto por mí los dichos autos probeý auto del tenor siguiente:

Ynforme el cavildo y ayuntamiento de Motril y el capitán de la gente de guerra y el corregidor de Granada. Probeýdo por el señor don Francisco Mena de Barrionuevo, del Consejo de su magestad y del de Guerra. En Madrid a seis de noviembre de mill y seiscientos y doçe años. El licenciado Francisco de Peralta.

En virtud del qual se despachó la presente por la qual se ordena y manda al dicho teniente de general y capitán de la dicha villa de Motril y cavildo y ayuntamiento della y corregidor de la dicha çiudad de Granada y demás personas a quien tocare que dentro de ocho días como con ella sean requeridos, ynformen al dicho Consejo de lo que pasa çerca de lo contenido en la dicha petición y envíen su parecer de lo que conviene se haga çerca del dicho pedimiento para que todo visto en el dicho Consejo se probea y mande lo que más conbenga al servicio de su magestat, lo qual cunplan so pena de cada çinquenta mill maravedís para gastos de guerra, so la qual dicha pena mando a qualquier escrivano lo notifique y dé testimonio //(fol.294r.) de la notificación.

Fecho en Madrid a veynte días del mes de novienbre de mill y seiscientos y doçe años. Licenciado don Francisco Mena de Barrionuevo.

Yo Francisco Enríquez de Villaescusa, escrivano de Cámara del Rey nuestro señor en su Consejo de Guerra la fize escribir por su mandado con acuerdo de los señores de su Consejo.

VI

1642, noviembre, 2, Granada.

Requisitoria de don Álvaro Queypo de Llanos y Valdes, corregidor de Granada, informando al Concejo de la prorrogación durante nueve años más del encabezamiento de las tercias y alcabalas de la villa de Motril.

B. Archivo Municipal de Motril. Actas Capitulares. Libro 16. Fols. 486r. – 487r. Papel. Humanística. Buen estado de conservación. Castellano.

Don Álvaro Queypo de Llano y Baldés, caballero de la horden de señor Santiago, jentil hombre de la boca de su magestad, correxidor y juez mero executor de rentas reales desta çiudad y su partido hago saber a el Conzexo, justicia y reximiento de la billa de Motril como tengo comisión de su magestad y señores de su Real Consexo y Contaduría Mayor de Hazienda para tratar del encabezamiento del alcabala y tercias de esa dicha billa y su término para los nueve años que los Reynos an conzedido la prorrogación del encabezamiento que comienzan a correr en quanto a el alcabala desde primero día del mes de henero del año benidero de myll y seiscientos y quarenta y tres y cumplirá fin de diciembre del benidero de mill y seisscientos y çinquenta y uno; y quanto a tercias comenzarán el día de la Asumción del dicho año y cumplirán el mismo día de mill y seiscientos y çinquenta y dos.

Y para cumplir con lo que su magestad manda por la dicha comisión, de que yo el presente escribano mayor de rentas doy fee que es bastante para lo aquí contenido, cometo y mando a Josephe de Torres a quien nonbro por executor para lo aquí contenido // (fol. 486v.) que con bara alta de justiçia bays a la dicha billa y hagáis notificar a la dicha billa estando juntos en su cabildo y ayuntamiento que dentro de terzero día de la notifiçación bengan o enbíen testimonio con poder bastante para tratar del encabezamiento de las alcabalas y tercias de la dicha billa y su término para los dichos nueve años.

Y para asentar y conzertar y otorgar las esscripturas del dicho encabezamiento con aperzibimiento que de no lo hazer le pondré el cobro y administraçión que conbenga a el serbiçio de su magestad y de su Real Hacienda como lo manda por la dicha comisión.

Y anssimismo apremiareys al escribano o escribanos de rentas y a las demás personas en cuyo poder estubieren los autos de haçimientos y arrendamientos de las dichas rentas reales del alcabala y tercias en los çinco años antezedentes que comenzaron desde principio de el de mill y seiscientos y treynta y ocho hasta fin de diçienbre deste presente de mill y seiscientos y quarenta y dos. Luego remitan ante mí y el presente escribano mayor de rentas testimonios de los balores que an tenido las

alcabalas y terçias de la dicha billa y su partido en los dichos çinco años enteramente y sin que falte cosa alguna con toda claridad y distinción que para todo ello os doy comisión bastante y os subdelego la que tengo de su magestad que benido que seays os mandaré pagar el salario que por ello obieredes de aber.

Fecho en Granada a quatro días del mes de nobiembre de mill y seiscientos y quarenta y dos años.

// (fol. 487r.) Don Álvaro Queypo.

Juan Gómez Pastrana, escribano.

VII

1643, septiembre, 28, Granada.

Nombramiento de Francisco de Pidula como alguacil de la villa de Motril realizado por don Antonio de Hinestrosa y Montemayor, corregidor de Granada.

B. Archivo Municipal de Motril. Actas Capitulares. Libro 16. Fols. [527]r. – [527]v. Papel. Humanística. Buen estado de conservación. Castellano.

Don Antonio de Inestrosa y Montemaior, señor de Turullote, cor[r]egidor en esta ciudad de Granada y su par- // (fol. [527]v.) tido, por su magestad.

En birtud de su real título nonbro por alguaçil en la bara que me toca en la villa de Motril conprehendida en mi cor[r]egimiento con facultad que pueda cobrar la mitad de las déçimas que me perteneçen de las execuciones que se yçieren en la dicha villa y su término conforme a las leies destos Reinos executorias i como es uso i costunbre a Francisco de Pidula a el qual doi poder cunplido con comisión bastante en forma para que pueda usar i exerçer el dicho ofiçio de alguaçil de la dicha villa de Motril en todas las cosas i casos a él anejos y pertenecientes según i cómo lo an usado los demás alguaçiles que an sido de la dicha villa nonbrados por los cor[r]egidores desta ciudad, mis anteqesores, i el Conçejo, justiçia y regimiento de la dicha villa le reçiva a el uso i exerçiçio del dicho ofiçio.

Y mando a todas y qualesquier personas le tengan por tal alguaçil i le guarden todas las preminençias que le deben ser guardadas i se le acudan con los derechos i emolumentos a el dicho ofiçio perteneçientes según i cómo se usó y recudió a los alguaçiles que an sido en la dicha villa nonbrados por los dichos cor[re]gidores, dando fiança a satisfaçión de ella.

Fecho en Granada a veinte i ocho días del mes de setiembre de mil y seiscientos i quarenta y tres años.

Don Antonio de Inestrosa Montemaior.

Domingo del Baño.

Documentos Eclesiásticos

VIII

1613, agosto, 17, Granada.

Cédula de los ynquisidores de la ciudad de Granada que otorgaba a Alonso Díaz de Lara el título de familiar del Santo Oficio de la Inquisición de la villa de Motril.

B. Archivo Municipal de Motril. Actas Capitulares. Libro 8. Fols. 25r. – 26r. Papel. Corriente procesal. Buen estado de conservación. Castellano.

[Calderón] Nos los ynquisidores contra la erética probedad e apostasía en la çiudad y Reyno de Granada por autoridad apostólica, etc.

Por quanto en las cosas que se ofreçen al Santo oficio de la Ynquisición en esta çiudad de Granada y su distrito conviene que tengamos personas a quien las encomendar y cometer confiando de bos Alonso Díaz de Lara, vecino de la villa de Motril, y buestra diligencia y fidelidad y avida ynformación de que en vuestra persona y en la de doña Gerónima de Murada, // (fol. 25v.) buestra muger, concurren las calidades que para ello se requieren y que con todo secreto y legalidad haréis lo que por nos os sea cometido y encargado en las cossas tocantes al dicho Santo Oficio por la presente bos nonbramos, constituímos y diputamos familiar deste Santo Oficio para que seáis uno de los familiares del número de esa dicha villa y como tal podáis goçar y goçéis de todas las exsenciones y libertades que según derecho, leies y premáticas destes reynos, estilo y constituciones deste Santo Oficio y conçesiones apostólicas los que son tales familiares suelen y deben goçar y bos damos licencia y facultad para que podáis tr[a]er y traigáis armas ansí ofensibas como defensibas, de día y de noche, pública y secretamente por qualesquier partes y lugares de nuestro distrito sin que en ello os sea puesto ynpedimento alguno y exsortamos y requerimos y amonestamos y si es neçesario en virtud de santa obidiencia y so pena de descomunió maior y de çinquenta mill maravedís para gastos deste Santo Oficio.

Mandamos a todos y qualesquier jueçes y justicias, ofiçiales y ministros suyos de la dicha villa y a los de todas las çiudades, villas y lugares deste nuestro distrito que bos aian y tengan por tal familiar y bos guarden y hagan guardar las exsenciones y libertades que a los tales familiares según derecho es se acostunbran guardar y que bos no tomen ni quiten las dichas armas ni se entremetan a conoçer ni conozcan de las causas criminales tocantes a buestra persona y nos las remitan como a jueçes competentes que somos para conoçer dellas // (fol. 26r.) y sobrello no bos molesten en cosa alguna y en todo hagan guardar y cunplir lo que su magestat açerca dello tiene mandado.

Otrosí mandamos a vos el dicho Alonso Díaz de Lara que dentro de quinze días de la data nuestra çédula la presentéis en el cavildo de la dicha villa de Motril para que seáis avido por tal familiar y el escrivano del cavildo de fee de la dicha presentación a las espaldas de esta nuestra çédula en testimonio de lo qual mandamos dar y dimos la presente firmada de nuestros nonbres y sellada con el sello del Santo Oficio.

Dada en Granada a diez y siete días del mes de agosto de mill y seiscientos y treçe años.

Don Pedro Çifontes de Loarte, don Gabriel Piçarro, don Pedro Hurtado de Gaviria.

Por mandado del Santo Oficio, Diego de Loarte, escrivano.

IX

1635, enero, 25, Madrid.

Provisión de don fray Antonio de Sotomayor, arzobispo e inquisidor general, que otorgaba a Agustín Moreno el título de alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición de la villa de Motril.

B. Archivo Municipal de Motril. Actas Capitulares. Libro 10. Fols. 16r. – 16v. Papel. Humanística. Buen estado de conservación. Castellano.

Don fray Antonio de Sotomayor, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, arzobispo de Damasco, ynquisidor general, confesor de su magestad, de su Consejo d'Estado y comisario apostólico general de la Santa Cruzada y demás gracias en todos los Reinos y señoríos d'España, etc.

Por quanto en la villa de Motril ay necesidad de acudir a muchas cosas que tocan a el servicio y ministerio del Santo Oficio y porquen bos Agustín Moreno y Cáceres, vecino y regidor della, concurren las calidades de linpieza y demás necesarias, por la presente e por la autoridad apostólica a nos conzedida de que en esta parte usamos os hacemos, constituimos, creemos y diputamos alguacil mayor del Santo Oficio en la dicha villa durante los días de buestra vida y para después dellos os damos lizencia e facultad que podáis nonbrar y nonbréis otras dos vidas las que por vien tubiéredes para que os sucedan en la dicha vara y oficio de alguacil mayor las quales recavadas quede a nuestra provisión e merced el nonbramiento della.

Y encargamos e mandamos a los ynquisidores apostólicos de la Ynquisición e Reino de Granada en cuyo distrito cai la dicha villa os ayan e tengan por tal alguacil mayor del Santo // (fol. 16v.) Oficio en las dicha villa y recivan de bos el juramento de fidelidad y secreto acostumvrado y que os guarden y agan guardar todas las honrras, gracias, exsenciones, livertades e prerrogativas que por razón del dicho oficio deven ser guardadas y acostunbran guardar a los tales alguaciles mayores del Santo Oficio como consta de testimonio que conste nuestro título se os dará firmado de Luis Sánchez Garzía, escribano del Consejo, en testimonio de lo qual mandamos dar y dimos la presente firmada de nuestro nomvre, sellada con nuestro sello y refrendada de nuestro escribano de cámara ynfrascripto.

Dada en Madrid a veinte y cinco de henero de mill y seiscientos y treinta y cinco años.

Fray Antonio, arzobispo ynquisidor general.

X

1639, enero, 13, Granada.

Comisión de los jueces de la Santa Cruzada encomendada a Alonso Pérez, el mozo, para que se encargara de la expedición, repartimiento y cobranza de la Santa Bula en la villa de Motril.

B. Archivo Municipal de Motril. Actas Capitulares. Libro 12. Fols. 26v. – 27r. Papel. Corriente procesal. Buen estado de conservación. Castellano.

[Calderón] Nos los jueces de la Santa Cruzada, subsidio y escussado, mostrencos y aventestatos desta çiudad de Granada y todo su arzobispado por autoridad apostólica y real, etc.

Por el presente damos comisión a Alonso Pérez, el moço, mercader vezino de la villa de Motril, persona nonbrada ante nos por Juan de Isla Solorçano, tesorero de la Santa Cruzada deste Reyno, para que con vara alta de justicia haga la expedición, repartimiento y cobranza de la Santa Bula deste pressente año en la dicha villa de Motril ansí de las bulas de vivos, difuntos como las de conpussição, dándolas y repartiéndolas a las personas y vezinos de la dicha villa dando y pagando las tales personas la limosna dellas de contado a raçón de dos reales de plata por la limosna de cada bulla y la que no pagaren en plata cunplan con pagar ochenta y ocho maravedís en bellón de cada una como su magestad lo manda por su real zédula y el dicho tesorero le entregue al dicho Alonso Pérez para el dicho efecto todas las bulas que fueren nezessarias para la dicha expedición deste dicho presente año a el qual le a de dar quenta con pago de la limosna de las dichas bulas cada que se la pida la qual dicha comisión le damos // (f. 27r.) en virtud del dicho nonbramiento que ante nos le a fecho el dicho tesorero por su quenta y riesgo, relevando como tiene relevado el dicho tesorero del dicho cargo y obligación a el Concejo, justicia e rejimiento de la dicha villa.

Y en virtud de los poderes que ante nos tiene presentados el dicho tesorero, el uno del Consejo de la Santa Cruzada y el otro de Jullio Céçar Escazuola, tesorero general della y de la zédula real de la tassa de la limosna de la dicha Santa Bula cuyos recaudos están en este tribunal en poder del presente escrivano que son bastantes los dichos recaudos para el dicho efecto mediante lo qual exsortamos y requerimos de parte de su magestat y en virtud de santa obediencia mandamos a todas y qualesquier justicias y jueçes de la dicha villa y a la justicia e rejimiento della y otras persionas no le ynquieten al dicho Alonso Pérez ni le ynpidan la dicha expedición y cobranza de las dichas bulas deste dicho presente año, antes le den el favor y ayuda que ubiere menester pena de excomunión mayor y de cien ducados para gastos de guerra contra ynfieles.

Otrosí mandamos a qualesquier escrivano o notario lo notifique cada que por el dicho Alonso Pérez fuere requerido para el dicho efecto y dé testimonio pena de excomunión mayor y de veinte ducados para gastos de guerra contra ynfieles.

SELECCIÓN DOCUMENTAL

Dado en Granada a treçe días del mes de henero de mill e seiscientos e treinta y nueve años.

El licenciado don Pedro de Molina. Doctor don Diego de Robles Artes. Doctor Barrientos.

Yo Luis de Segovia Bonifaz, escrivano del Rei nuestro señor y notario mayor de la Santa Cruzada desta ciudad y arçobispado de Granada, la fize escribir por su mandado con acuerdo de los señores juezes del tribunal della.

Notario mayor Segovia.

XI

1639, enero, 23, Granada.

Licencia de fray Luis de Zaragoza, definidor y visitador general de la provincia capuchina de Andalucía, que concedía a doña Jerónima de Arroyo el patronato de la fundación de un convento de capuchinos en la villa de Motril.

B. Archivo Municipal de Motril. Actas Capitulares. Libro 13. Fol. 71v. Papel. Corriente procesal. Buen estado de conservación. Castellano.

[Calderón] Nos frai Luis de Zaragoza, difinidor xeneral de la horden de los frayles menores capuchinos de nuestro padre san Francisco y bisitador jeneral desta provincia del Andalucía, en birtud de las presentes conzedemos a la señora doña Jerónima de Arroyo la fundaçión y patronazgo de un conbento de nuestra sagrada relijión en la villa de Motril.

Y que pueda poner el escudo de sus armas sobre las puertas de yglesia, portería y sepultura en la capilla mayor de la dicha yglesia donde no pueda enterrarse otro alguno.

Y que mientras no se acabare de labrar el dicho conbento y iglesia suçediere morir dicha señora doña Jerónima, se pueda depositar su cuerpo en esta nuestra yglesia de nuestro conbento de Granada.

Yten le conçedemos que en el dicho conbento de Motril desde el día de la fundaçión se le diga perpetuamente una missa todos los días.

Y por la berdad mandamos dar las presentes firmadas de nuestra mano, selladas con el sello de nuestro ofiçio y refrendadas por nuestro secretario.

Data en Granada a veinte y tres de henero de mill y seiscientos y treinta y nueve años.

Frai Luis de Zaragoza, bisitador jeneral.

Por mandado de nuestro mui reberendo padre bisitador jeneral. Fray Luis de Muelas, secretario.

Documentos Municipales

XII

1607, marzo, 17, Motril.

Carta de donación de dos solares concedidos por el Concejo de Motril a Alonso de Olmedo y a Alonso Sánchez del Moral.

B. Archivo Municipal de Motril. Actas Capitulares. Libro 6. Fols. 221r. – 222v. Papel. Corriente procesal. Buen estado de conservación. Castellano.

Sean quantos esta carta de donación viere como nos el Conçejo, justiçia y reximiento desta villa de Motril, estando juntos en nuestro cabildo según lo abemos de uso y costunbre de nos juntar, conbiene a saber:

El liçençiado Diego López de Haro, teniente de corregidor.

Dionisio de Medrano.

Gerónimo Belluga.

Gonçalo Pacheco Delgadillo.

Alonso de la Fuente Belluga.

Andrés de Miranda Quirós.

Tobías Castaño.

Frañçisco de la Fuente Madrid.

Melchor Núñez.

Don Diego Fernández de Figueroa.

Dezimos que por quanto en el cabildo que se hiço en veinte y quatro de agosto y en diez y siete de março deste presente año, Alonso de Olmedo y Alonso Sánchez de Moral, veçinos desta villa, presentaron ziertas petiziones pidiendo ziertos solares para edificar cassas en esta billa las quales y lo a ellas acordado y parezeres de caballeros rexidores a ellas dada es del tenor siguiente:

Alonso de Olmedo, vezino de esta villa digo que en el <Consejo> desta dicha billa tengo nezezidad de un sitio para labrar una cassa, ay comodidad alindando con cassas de partes y sitio de Martín d’Espinosa, pido y suplico a vuestras merçedes manden hazer merçed del dicho sitio para el efecto referido y para ello, etc. Alonso de Olmedo.

// (fol. 221v.) En el cavildo que hiçeron los señores justiçia y rejimeinto de la billa de Motril juntos en las cassas de su ayuntamiento como lo an de costunbre en diez y siete días del mes de março de mill y seisçientos y siete años, se presentó y leyó esta petiçión y el cavildo nonbró por comisarios a los señores Gerónimo Belluga y Melchor Núñez, rexidores, para que lo bean y den su parezer y buelva al cavildo y dello doy fee. Diego Montero, escribano público.

En la villa de Motril onze deste mes de jullio de mill y seisçientos y siete años, emos bisto el sitio contenido en esta petiçión ques linde con Pedro Artes y Martín d'Espinosa y se le a señalado sesenta baras en quadra y ansy podrá vuestra merçed hazerle merçed del dicho sitio y lo firmamos el dicho día. Gerónimo Belluga. Melchor Núñez. Diego Montero, escribano público.

En la villa de Motril a veinte y quatro días del mes de agosto de mill y seisçientos y siete años, se leyó en el cabildo esta petiçión:

Alonso Sánchez de Mora, vezino desta villa, digo que yo tengo nezezidad de un sitio questá en la ranbla enzima de las cassas en que yo bivo y para labrar en él, suplico a vuestra merçed se me mande señalar que yo estoy presto de labrar en él, etc. Alonso Sánchez.

E presentada se nonbraron por comisarios para que lo bean y diessen su parezer y se traiga a el cabildo a el señor Dionisio de Medrano y Melchor Núñez, regidores, y fecho se traiga para probeer lo que conbenga. Diego Núñez Çaban, escribano público.

Emos bisto el sitio que el dicho Alonso Sánchez de Mora pide y linda con Soler y con Luis Serrano y el Camino Real y haçia la parte del Jaral se la midieron y señalaron ochenta baras de largo y otras tantas de ancho fuera de los linderos de Soler y Luis Serrano y nos pareze se le haga la dicha merçed. Fecho a veinte y çinco días del mes de agosto de mill y seisçientos y siete años. Dionisio de Medrano. Melchor Núñez. Ante mý Diego Núñez <Çavan>, escribano público.

[Calderón] Y aviendo visto los dicho parezeres, otorgamos por nosotros y en boz y en nombre de los demás regidores deste cavildo que al presente son y serán de aquí adelante para sienpre xamás, otorgamos que hazemos gracia y donazión buena, pura perfecta, ynrebotable quel derecho llama entre bivos para agora y para sienpre xamás a los dichos Alonso Sánchez de Mora y Alonso de Olmedo de los solares // (fol. 222r.) contenidos en las petiçiones y parezeres de suso yncorporados con todas sus entradas y salidas, uso y costunbres, derechos y zervidunbres quantos an y les pertenezen ansí de fecho como de derecho para que sean suyos propios y de sus herederos y çuccessores y de quien por ellos e qualquier dellos fuere parte los quales dichos solares les damos por libres de senso, ypoteca, contradición ni mala boz que no lo tienen y sin perjuicio de terçero.

Y os zedemos y traspassamos todos los derechos e adçiones reales y perssonales que en qualquier manera tenemos e nos perteneze a los dichos sitios e solares para que sean vuestros propios y de vuestros herederos y zuzesores y de quien por vos fuere parte.

Y os damos poder para que por vuestra autoridad o por la de la justiçia podáis tomar y toméis la possession dellos y los podáis labrar, gozar, bender, dar, donar, trocar y cambiar, partir y dividir y en otra manera enaxenar como de cossa vuestra propia.

Y con tal condiçion y declaraçion que dentro de un año cumplido primero siguiente que cor[r]e y se cuenta desde oy día de la fecha desta donaçion an de ser obligados a labrar los dichos sitios o a lo menos un cuerpo de cassa en cada uno // (fol. 222v.) de ellos⁸³³ con su tapiería, labrado las esquinas con rafas de ladrillos y las tapias de hormigón y cubrello y texales como es costunbre donde no que ayan perdido y pierdan todos e qualquier derecho que tengan e puedan tener a los dicho sitios y la villa pueda hazer y disponer dellos como de cosa suya propia y para lo cumplir e pagar, obligo a esta villa los propios y rentas della abidos y por aver y dio poder cumplido a las justiçias e jueçes de su magestad de qualesquier partes que se cunpla que a [e]llo les apremien como por sentencia passada en cosa juzgada y renunciaron las leyes y derechos de su favor y la jeneral. En testimonio de lo qual otorgaron la pressente ante el escrivano de nuestro ayuntamiento y en el libro capitular del. Y lo firmamos de nuestros nombres.

Que es fecha y otorgada en la villa de Motril a diez y siete días del mes de marzo de mill y seisçientos y siete años, siendo testigos Françico de Castro y Alonso Arias y Françisco Martín, veçinos desta villa. Testado, a lo menos u.

El liçençiado Haro [rubricado]; Gerónimo Belluga [rubricado]; Dionisio de Medrano [rubricado]; Alonso de la Fuente Belluga [rubricado]; Françisco de la Fuente Madrid [rubricado]; Tobías Castaño [rubricado]; Andrés de Quirós [rubricado]; Melchor Núñez [rubricado]; Gonçalo Delgadillo Pacheco [rubricado].

Ante mí y conozco a los otorgantes. Diego Núñez Çaván, escrivano público [rubricado].

⁸³³ [Tachado:] a lo menos u

XIII

[1611], noviembre, 6, Motril.

Pregón publicado en la villa de Motril para que se cumplieran las medidas establecidas por el Concejo para el luto en honor a la reina doña Margarita de Austria, esposa de Felipe III.

B. Archivo Municipal de Motril. Actas Capitulares. Libro 7. Fol. 76r. Papel. Corriente procesal. Buen estado de conservación. Castellano.

Sepan todos los vezinos y moradores desta villa, estantes y avitantes en ella que Dios nuestro señor a sido servido de llebar para sí a la Santísima Reyna doña Margarita de Austria, nuestra señora, en sentimiento de lo qual manda Motril que todos los onbres y mugeres de qualquier calidad que sean de catorçe años arriba, se pongan y traigan luto por su magestad cada uno conforme a la calidad de su persona.

En tal manera que los onbres anden bestidos de negro y no de color y los que fueren pobres cunplan con traer caperuças de lutos o sombreros sin toquillos y no traigan cuellos aviertos con molde.

Y la mugeres anden bestidas de negro y no de color y no traigan puntas en los mantos ni abalorios y las que fueren pobres cunplan con traer tocas negras y lo cunplan pena de perdidos los bestidos que trugeren aplicados por terçias partes obras pías, juez y denunciador.

Y no aya músicas ni bayles pena de perdidos los ystrumentos y lo cunplan des[de] oy en ocho días hasta un año cunplido.

Y ansí lo acordaron y mandaron.

XIV

1637, julio, 27, Motril.

Instrucción realizada por Benito Pérez que debía remitirse a don Gregorio Tello para conseguir la merced de eximir a la villa de la visita de la ciudad de Granada.

B. Archivo Municipal de Motril. Actas Capitulares. Libro 10. Fols. 151r. – 152r. Papel. Humanística. Buen estado de conservación. Castellano.

Ynstruccion fecha por Venito Pérez Muñino para don Gregorio Tello en raçon de la comission que se le da para que trate de ganar facultad para eximir a esta villa de la vissita de la ziudad de Granada que diçe assí:

[Calderón] Aunque no era necesario ynstruccion para el señor don Gregorio Tello de Olivares por estar tan en la materia sobre que se da todavía cumplido con lo que la villa de Motril hordena por aquerdo de 25 de julio, diré lo que se me ofreçiere para resguardo del dicho señor don Gregorio si vien como demás çerca podrá su merçed quitar u añadir ya que no en la materia prinçipal en la forma para mejor y más vreve espediçion del negoçio.

[Calderón] Las causas que tiene Motril para esta pretenssion son tan notorias y las llevó el señor don // (fol. 151v.) Gregorio, [tan advertidas] que por no duplicarlas no se ponen aquí, e solo lo que se propongan por [el] avogado y hombres de negoçios que ayan manexado estas materias advirtiendos que esta es particular aunque asimila mucho a venta de xuri[sdi]çion ques muy hordinaria. Solo se deve yr con presupuesto no le quede a Granada resquiçio por donde entrarse ni por la cossa juzgando, quedando todo lo que Granada tiene y tubiere en su favor anullado para siempre.

[Calderón] Y en el previlexio declare su magestad que el preçio es para el gasto de la guerra contra ynfieles, enemigos de esta Corona.

[Calderón] El preçio se yrá poco a poco pujando hasta dos mill ducados y si no fuere pussible menos se puxe hasta tres mill ducados en que an de entrar las costas y expenssas. La paga a su maxestad a los más largos plaços que se pueda procurando sea en vellón y las costas y expenssas de contado.

[Calderón] Y a se de ganar çédula de su magestad cometida a el alcalde mayor de Bélez Málaga o çiudad de Alhama para que ponga a Motril en la posesiion de exsençion y aunque Granada la contradiga se le dé sin envargo y que Granada acuda a el Consejo de Hazienda con yniviciion de la Chançillería y otros qualesquier conssexos.

[Calderón] Y a se de sacar facultad para que Motril haga esta paga de sus propios o sobras de encaveçonamiento // (fol. 152r.) a su boluntad.

[Calderón] El señor don Gregorio resuelva este negocio con brevedad y si se le ofreziera alguna dificultad si no fuere muy esencial no ay para qué consultar la villa. Fecho en Motril a veinte y siete de jullio de mill y seiscientos y treinta y siete años.

Benito Pérez Moñino [Rubricado].

Juan de Tovar, escribano del cavildo [Rubricado].

XV

1639, octubre, 15, Motril.

Bando publicado en la villa de Motril para que se cumplieran las medidas establecidas por el Concejo para la prevención de la villa ante las noticias de la llegada una armada enemiga desde Argel.

B. Archivo Municipal de Motril. Actas Capitulares. Libro 12. Fols. 374v. – 376r. Papel. Corriente procesal. Buen estado de conservación. Castellano.

Sepan todos los veçinos y moradores desta villa de Motril estantes y avitantes en ella como la justiçia y regi- // (fol. 375r.) miento a tenido aviso de don Francisco Agreda, capitán y governador de la guente de guerra desta villa, por el que se le avía remitido del señor don Martín Orástigui Marañón, cavallero de la orden de Santiago, teniente de capitán xeneral de la guente de guerra de la costa del Reino de Granada, a cuyo cargo estava el gobierno della que lo avía tenido del señor duque de Medina Cidonia, capitán Xeneral del mar océano, que de Arxel salía armada a estas costas a haçer daño desde Almería hasta Tarifa y questa notiçia se la avía dado personas fededignas de Arxel, espaçificando la dispusición de la armada y que unos esclavos de Halí Pecheli, naturales de Bélez y Tarifa, avían dado notiçia del estado // (fol. 375v.) que tienen los puertos de la costa y por donde se les avía de cometer.

Y sin otros avisos que de lo mismo avía tenido el dicho señor don Martín Orástigui por otras vías que la dicha armada se conponía de sesenta navíos y que ynportava al servicio de su magestad se estubiese con el recato y prevençiones que era neçesario y que se avise a las justicias para que sus vecinos estén alistados y prevenidos y que se hagan alardes.

Y para su remedio y buen cobro esta villa, justicia y regimiento manda a todos estén apersebidos con sus armas y munijones para en tocando la canpana a revato acudan a sus banderas sin exçeçión de persona alguna que se les dará las órdenes que convinieren.

Y que ninguna persona salga desta villa sin licencia de la justicia.

Y que entre una compañía de guardia desde mañana domingo diez y seis del presente por antigüedad y todos los soldados acudan a ella y lo cunplan pena de mill maravedís a cada uno y diez días // (fol. 376r.) de cárcel a cada uno.

Y sola dicha pena que todos los tratantes y tenderos tengan para bender por menudo pólvora, balas y cuerda y que ninguna persona se escuse por ser del servicio de su magestad y defensa desta villa pena que demás de las dichas penas se proçederá con todo rigor.

Y para que benga a notiçia de todos se publica este bando.

XVI

1642, julio, 27, Motril.

Carta de poder concedida a don Luis Yáñez de Montenegro para que iniciara los trámites para conseguir el título de ciudad y corregimiento propio para la villa de Motril.

B. Archivo Municipal de Motril. Actas Capitulares. Libro 15. Fols. 394r. – 396r. Papel. Corriente procesal. Buen estado de conservación. Castellano.

[Calderón] Sepan quantos esta carta de poder bieren como nos el Conzexo, justicia e reximiento de esta billa de Motril estando juntos en⁸³⁴ nuestro cabildo y ayuntamiento como lo abemos de costumbre, abiendo sido çitados y llamados para ello conbiene a saber: su merçed del licenciado don Manuel de Corbera y Abello, alcalde mayor; don Juan de Moncada y Belluga; Gaspar Garzía Tello; don Pedro de Ulloa y Quesada; don Gonzalo Pacheco de Padilla; don Christóval Pérez de Bargas; don Juan Ruiz Cabello; Juan de Molina Canberos; Andrés de Espinar; don Josephe de Alcaráz y de la Fuente; Juan Fernández de la Guardia; don Luis de Peralta; Juan López de Haro; don Francisco de Molina Canberos; don Salvador Zarreta; don Fernando Ramírez Serrano; Francisco Gómez Torrero; don Gaspar de Salzedo, rexidores, por la billa y en nonbre della y a boz de Conzexo y en nonbre de los demás rexidores que a el presente somos y adelante fuéremos por quien prestamos boz y caución de grato rato y nos obligamos que estarán y pasarán por lo aquí contenido como si pressentes fuesen, deçimos que abiéndonos juntados como lo abemos de uso y costunbre a hazer cabildo oy día de la fecha deste entre otras cosas que se trataron fue el estar esta villa, sus propios y rentas y sobras de cabezón muy enpeñadas por las causas y razones con que se hallaba esta dicha villa muy ynposibilitada de poder acudir a las cosas del serviçio de su magestad para cuyo remedio nos abía pare- // (fol. 394v.) çido conbeniente por las causas que en el dicho acuerdo se expresaron que la dicha villa pretendiese ganar título de çiudad y ansimismo exsimirse del correximiento de la dicha ciudad de Granada y hazerse correximiento esta dicha billa y su juridiçión aparte sin dependençia de nadie y que fuese persona el que suzediere en el dicho ofiçio de correxidor con el salario que se[a] acordado y que el primer correxidor sea el liçençiado don Manuel de Corbera y Abello, consultor del Santo Ofiçio de Toledo, alcalde mayor desta billa que oy hase serviçio a su magestat para ayuda a las guerras que presente tiene esto, conzediéndose el adbitrio de medio real en cada arroba de azúcar prinçipal y proçedidos que lo an de pagar las personas, arr[i]eros o traxineros que la sacazen bendida o a porte para benderse fuera a parte que

⁸³⁴ [Tachado:] e

abía de durar diez años esto con las calidades y condiciones contenidas en el dicho acuerdo que queremos se saque testimonio del y por no duplicar⁸³⁵ abemos aquí por ynserto e incorporado.

Y en conformidad del y reconociendo esta billa lo útil que a ella y sus beçinos le será y más del serbiçio de su magestat puniéndolo en efeto, nos los dichos rexidores por nosotros y los que adelante lo fueren otorgamos nuesstro poder cumplido el que de derecho se requiere y es necesario para más baler a don Luis Yáñez de Montenegro continuo en la casa de su magestad y sus secretario y rexidor perpetuo de la billa de Madrid para que en [n]ombre desta villa suplique a su magestad y señores de su Real Consexo de Cámara y otros que lo puedan hazer que conzedan a aesta dicha villa el título y nueba meçed de hazerla ciudad y que como tal goze de las eçeçiones de las demás destos reynos.

Y ansimismo que la ha- // (fol. 395r.) ga correximiento aparte de su término y juridiçión y que le sirva perpetuamente persona de letras, despachándole su título tan solamente de tal correxidor con que sirbiéndose su magestad de hazer esta merçed a esta billa se a el primer corr[eg]idor della el dicho liçençiado don Manuel de Corbera y Abello, nuestro alcalde mayor, que a el presente está serbiendo el dicho ofiçio todo el tiempo que durare el correximiento de la ciudad de Granada y a de benir expresado en la dicha merçed y título real el dicho nonbramiento y para que se conzeda se expresen las causas y razones cont[en]idas en el dicho acuerdo cuyo testimonio a de andar xuntamente con este poder.

Y pida se le conzeda el dicho adbitrio referido para con él hazer serbiçio a su magestad de la cantidad en que se pudiere concertar esta graçia y nuebas merçedes que a de durar por tiempo de diez años o más si por más se conzediere y que se a de usar el dicho adbitrio con la juridiçión zebil e criminal por este cabildo y nonbrar juez, administrador, alguacil y escribano y reçeptor y darles el salario nezessario y pagar del dicho adbitrio el dicho serbiçio, las costas y espensas desta graçia y lo que sobrare desenpeñar en lo presente y en lo venidero esta dicha billa para que se halle más pronta a el serbizio de su magestad y para ello se balga de las causas contenidas en el dicho acuerdo citado y las demás que conbenga y para ello conzierta la dicha cantidad y tiempo en que se a de pagar y en que partes y con qué salarios.

Y ansimismo pida facultad para que de las dichas rentas de los propios y otras que pertenezcan a esta billa pueda dar el salario en cada un año a el correxidor que sirbiere el dicho ofiçio que como dicho es a de ser el primero nuestro alcalde mayor y después del los demás que su magestat fuere serbido de nonbrar y con zien // (fol. 395v.) mill maravedís de salario en cada un año y en razón de lo susodicho presente el dicho testimonio del dicho acuerdo por yr en él dadas las causas y razones.

⁸³⁵ [Trachado:] ilegible

Y ansimismo espere las que le pareziere y haga la dicha súplica y teniendo efeto gane los dichos títulos de las dichas mercedes necesarias para bien cobro y distribución y si tubiere alguna cosa o todo alguna contradición alegue las causas y razones conbenientes y presente los recados nezesarios y testigos si fueren a propósito y haga todos los autos y dilixençias judiçiales y estrajudiçiales que conbengan hasta que tenga cumplido efeto y teniendo y siendo conzedidos los dichos adbitrios y no en otra forma obligue a esta dicha billa, sus propios y rentas a la paga de la cantidad en que se concertaren las dichas graçias y facultades y que se pagarán en los plazos que señalare y en la parte y lugar y con las condiçiones y salarios que señalare y las demás condiçiones que le fueren pedidas para su buen cunplimiento y execución y con ypoteca de los dichos propios y rentas y maravedís proçedidos del mismo adbitrio que se a de conzeder haçiendo las escrituras necesarias por ante qualquier escribano las quales nos obligamos de aber por firmes y balederas y que se cunplirán como en ellas se contubieren y aquí fueren ynsertas e yncorporadas.

Y que el poder que para todo es nezessario ese mismo le otorgamos con sus ynçidencias y dependençias, anexidades y conexidades y fiança y libre administraçión y facultad de ynjuiciar, jurar y sustituyr por falta de poder ni sustançia deste no dexede tener efeto lo aquí contenido y en el dicho cabildo y en todo se a de guardar el poder del dicho acuerdo y la ynstruçión que se le enbiará para el gobierno del dicho negoçio firmada del dicho nuestro alcalde mayor y comisarios y las caussas de congruençia y suabidad que el dicho adbitrio de los frutos y haçiendas de esta villa y no tocar a pobres y para que lo cunpliéremos, obligamos todo lo que en birtud de este poder hiziere el dicho don Luis Yáñez de Montenegro los propios y rentas desta dicha villa que le pertenezcan y ansimismo los efetos del dicho adbitrio que se a de conzeder para la satisfasión de todo jeneral y espesialmente como le paresiere y daros poder a todas las justicias de su magestad de qualesquier partes que sean y a donde fuéremos sometidas con renunciación de fuero y lo demás que conbenga para lo qual renunciamos el nuestro propio y la ley sid conbenerid de jurisdizione oniun judicun para que a todo nos compelan y apremien como de sentencia pasada en cosa juzgada y renunsiamos todas las leyes, fueros y derechos de nuestro fabor y la que prohíbe la jeneral renun[ci]ación dellas.

Ques fecha en la villa de Motril a treinta días del mes de agosto // (fol. 396r.) de mill y seiscientos y quarenta y dos años.

Y lo otorgamos y firmamos de nues<ros> nombres siendo testigos Juan Pedro Gonzáles de Murada y don Alonso de Quesada y don Luis de Moncada Belluga, vecinos de esta villa.

Licenciado don Manuel de Corvera y Avello [rubricado]; Juan de Moncada y Velluga [rubricado]; Gaspar García Tello [rubricado]; don Pedro de Ulloa y Quesada [rubricado]; don Gonzalo Pacheco de Padilla [rubricado]; Andrés del Espinar [rubricado]; don Juan Ruiz Cabello [rubricado]; don Christóval Pérez de Bargas [rubricado]; don Josef d'Alcaraz y de la Fuente [rubricado]; Joan de Molina Canberos

SELECCIÓN DOCUMENTAL

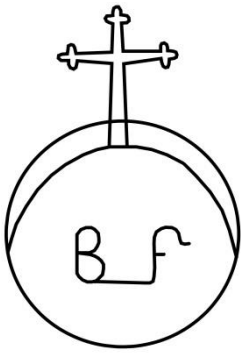
[rubricado]; Juan Fernández de la Guardia [rubricado]; Joam Lopéz de Haro [rubricado]; don Luis de Peralta [rubricado]; don Francisco de Molina Canberos [rubricado]; don Salvador Zarreta [rubricado]; don Fernando Ramírez Serrano [rubricado]; Francisco Gómez Torrero [rubricado]; don Gaspar de Salçedo y Suñiga [rubricado].

Ante mý y doy fee y conozco a los otorgantes. Pedro de Robles, escribano del cabildo [rubricado].

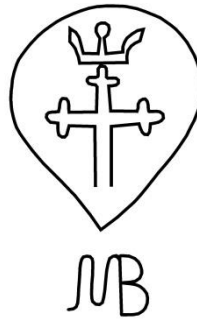
ANEXOS

ANEXO I

LAS FILIGRANAS



(Fig. 1) 1605 – 1608.



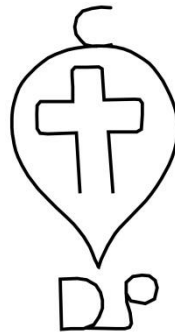
(Fig. 2) 1611 – 1613.



(Fig. 3) 1613 – 1616.



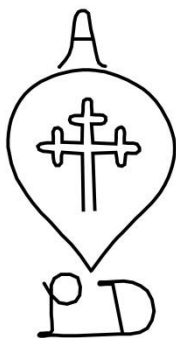
(Fig. 4) 1635 – 1637.



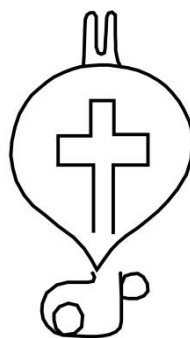
(Fig. 5) 1637.



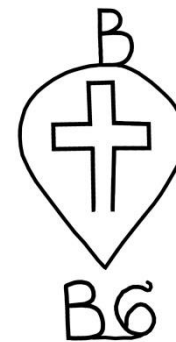
(Fig. 6) 1637.



(Fig. 7) 1637.



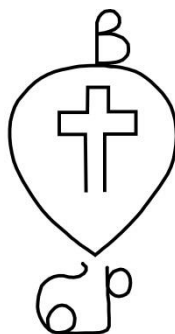
(Fig. 8) 1638.



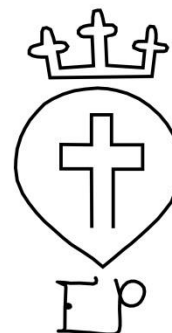
(Fig. 9) 1638.



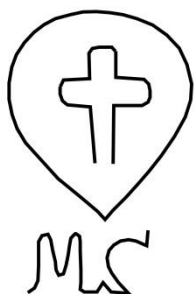
(Fig. 10) 1638.



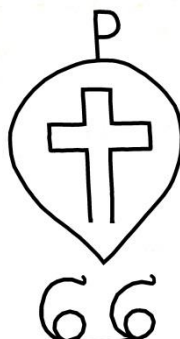
(Fig. 11) 1638.



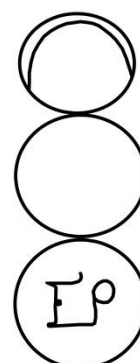
(Fig. 12) 1638.



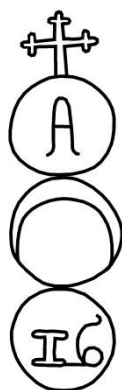
(Fig. 13) 1638.



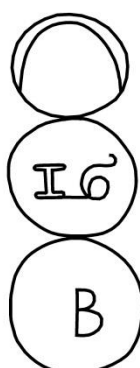
(Fig. 14) 1638.



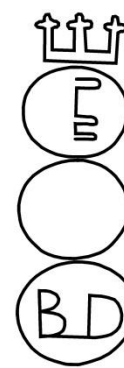
(Fig. 15) 1639.



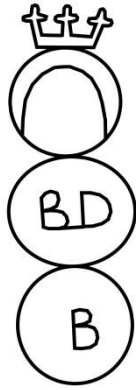
(Fig. 16) 1639.



(Fig. 17) 1639.



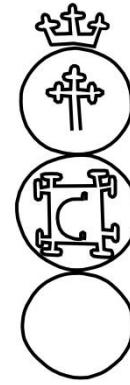
(Fig. 18) 1639.



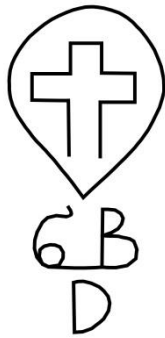
(Fig. 19) 1639.



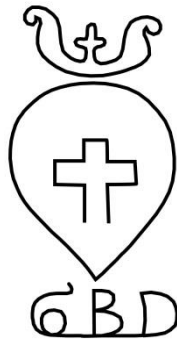
(Fig. 20) 1639.



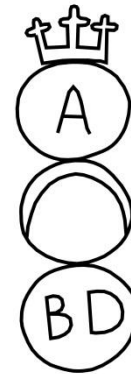
(Fig. 21) 1639.



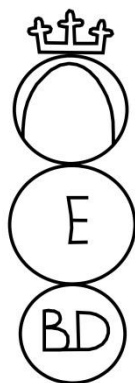
(Fig. 22) 1639.



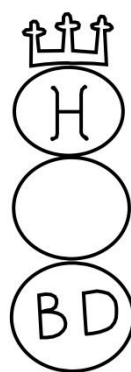
(Fig. 23) 1639.



(Fig. 24) 1639.



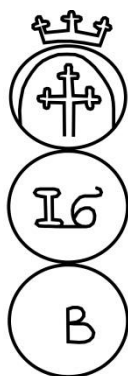
(Fig. 25) 1639.



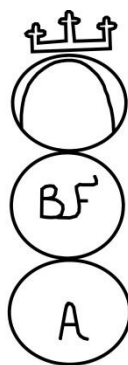
(Fig. 26) 1639.



(Fig. 27) 1639.



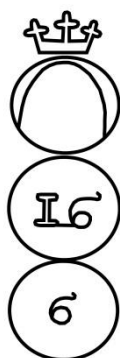
(Fig. 28) 1640.



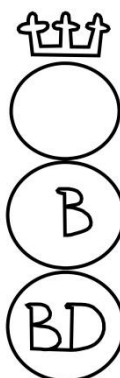
(Fig. 29) 1640.



(Fig. 30) 1640.



(Fig. 31) 1640.



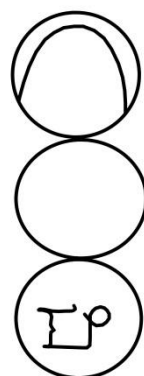
(Fig. 32) 1641.



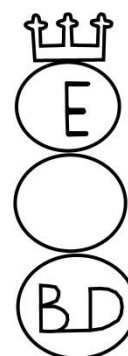
(Fig. 33) 1641.



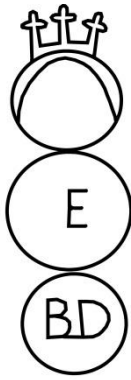
(Fig. 34) 1641.



(Fig. 35) 1641.



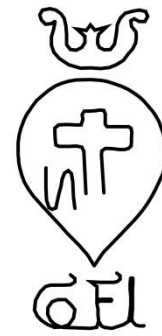
(Fig. 36) 1641.



(Fig. 37) 1641.



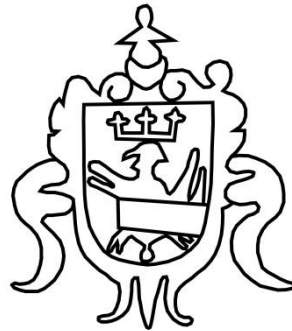
(Fig. 38) 1642.



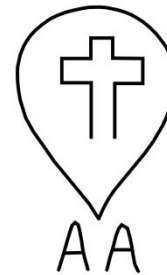
(Fig. 39) 1642.



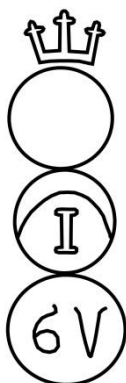
(Fig. 40) 1642.



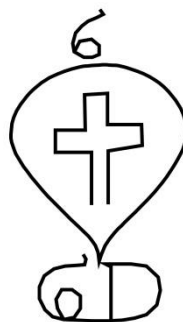
(Fig. 41) 1642.



(Fig. 42) 1643.



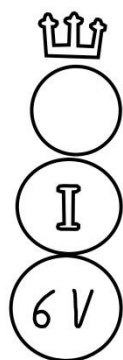
(Fig. 43) 1643.



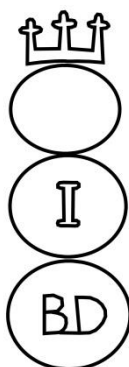
(Fig. 44) 1643.



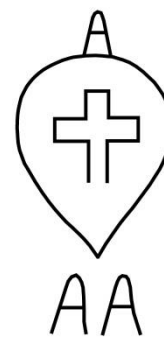
(Fig. 45) 1643.



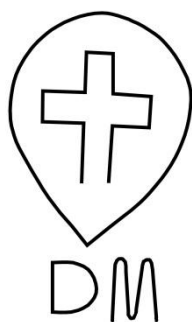
(Fig. 46) 1643.



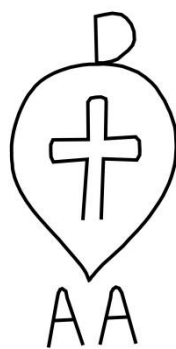
(Fig. 47) 1643.



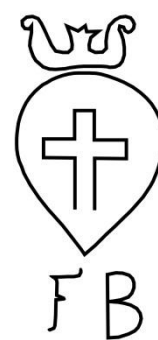
(Fig. 48) 1643.



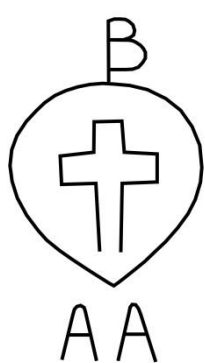
(Fig. 49) 1643.



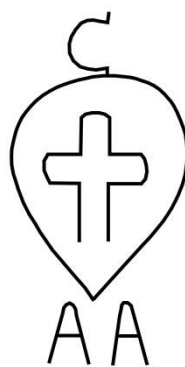
(Fig. 50) 1643.



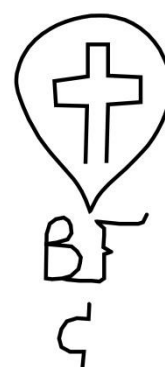
(Fig. 51) 1643.



(Fig. 52) 1643.



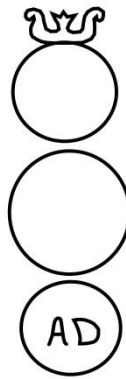
(Fig. 53) 1643.



(Fig. 54) 1643.



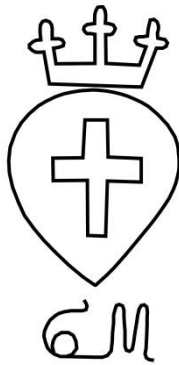
(Fig. 55) 1643.



(Fig. 56) 1643.



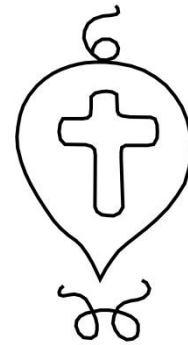
(Fig. 57) 1643.



(Fig. 58) 1643.



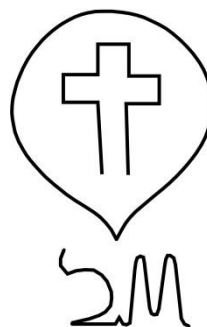
(Fig. 59) 1643.



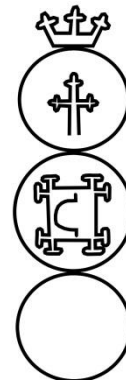
(Fig. 60) 1643.



(Fig. 61) 1643.



(Fig. 62) 1643.



(Fig. 63) 1643.

ANEXO II

DIAGRAMAS DE LA COMPOSICIÓN DE LOS
FASCÍCULOS DE LOS LIBROS DE ACTAS

SIGNOS CONVENCIONALES

[] Números perdidos por rotura parcial o completamente.

000 Números que en el original no están numerados, pero que se les ha asignado un número para facilitar el acceso a la información del Catálogo.

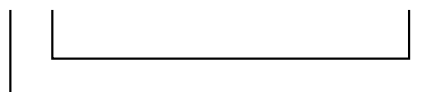
0b Número repetido.

I Folio inicial.

F Folio final.

G Folio de guarda.

Fascículo que no presenta anomalías:



Folio perdido en la actualidad:



Folio existente no numerado o en blanco:



Folio conservado parcialmente:



Folio suelto:



LIBRO 6º: 1605 – 1608

- 16 fascículos:
 - [F1]- (12 bifolios): f. 1⁸³⁶ al f. 23
 - [F2]- (12 bifolios): f. 24 al f. 47⁸³⁷.
 - [F3]- (12 bifolios): f. 48 al f. 71.
 - [F4]- (12 bifolios): f. 72 al f. 95.
 - [F5]- (12 bifolios): f. 96 al f. 119.
 - [F6]- (12 bifolios): f. 120 al f. 143.
 - [F7]- (12 bifolios): f. 144 al f. 167.
 - [F8]- (12 bifolios): f. 168 al f. 191.
 - [F9]- (12 bifolios): f. 192 al f. 215.
 - [F10]- (12 bifolios): f. 216 al f. 219.
 - [F11]- (12 bifolios): f. 220 al f. 263.
 - [F12]- (12 bifolios): f. 264 al f. 287.
 - [F13]- (11 bifolios): f. 288 al f. 309.
 - [F14]- (12 bifolios): f. 310 al f. 333.
 - [F15]- (13 bifolios): f. 334 al f. 359.
 - [F16]- (12 bifolios): f. 360 al f. F⁸³⁸.

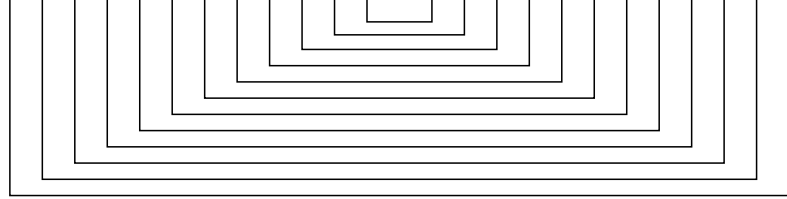
⁸³⁶ Es un folio inicial que no está numerado pero que contiene texto no relacionado con el contenido de las actas.

⁸³⁷ Los números en cursiva significan que no están numerados en el original. En este Libro de actas se deja de numerar a partir del f. 43.

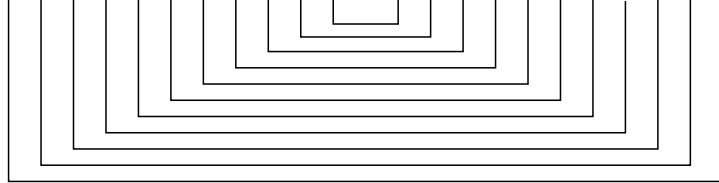
⁸³⁸ Folio final. Es un folio, evidentemente, sin numerar que contiene texto ajeno y no relacionado con el contenido de las actas.

ANEXOS

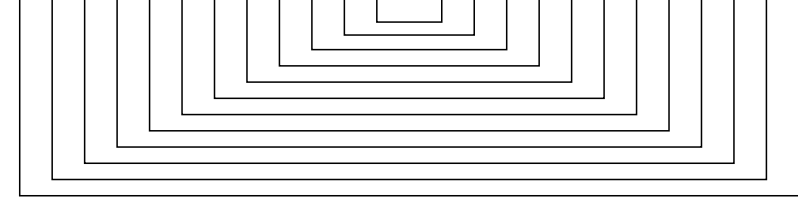
[F1]	I	1	2	3	4	5	6	7	8	[9]	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
[F2]	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47
[F3]	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71
[F4]	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95
[F5]	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119
[F6]	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143
[F7]	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167
[F8]	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191
[F9]	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215
[F10]	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239
[F11]	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263
[F12]	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287



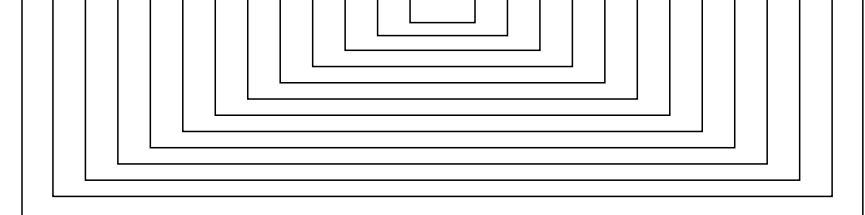
[F13]	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309
--------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----



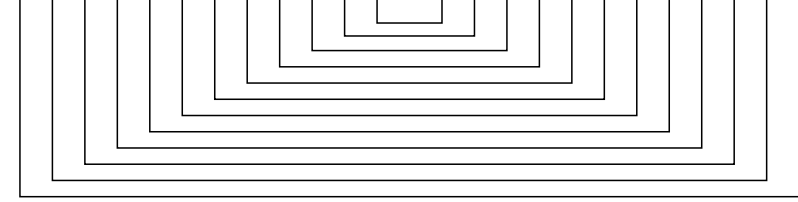
[F14]	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333
--------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----



[F15]	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359
--------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----



[F16]	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	F
--------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---



LIBRO 7º: 1611 - 1613

- 16 fascículos:
 - [F1]- (12 bifolios): f. I al f. 23
 - [F2]- (12 bifolios): f. 24 al f. 47.
 - [F3]- (12 bifolios): f. 48 al f. 70⁸³⁹.
 - [F4]- (12 bifolios): f. 71 al f. 94.
 - [F5]- (12 bifolios): f. 95 al f. 118.
 - [F6]- (12 bifolios): f. 119 al f. 142.
 - [F7]- (12 bifolios): f. 143 al f. 166.
 - [F8]- (12 bifolios): f. 167 al f. 189⁸⁴⁰.
 - [F9]- (12 bifolios): f. 190 al f. 213.
 - [F10]- (12 bifolios): f. [214] al f. 237.
 - [F11]- (12 bifolios): f. 238 al f. 261.
 - [F12]- (12 bifolios): f. 262 al f. 285.
 - [F13]- (12 bifolios): f. 286 al f. 309⁸⁴¹.
 - [F14]- (12 bifolios): f. 310 al f. 332⁸⁴².
 - [F15]- (12 bifolios): f. 333 al f. 356.
 - [F16]- (12 bifolios): f. [357]⁸⁴³ al f. F⁸⁴⁴.

⁸³⁹ El folio existente entre el f. 53 y el f. 54 no ha sido numerado.

⁸⁴⁰ El folio existente entre el f. 167 y el f. 168 no ha sido numerado. Además, el folio 182 es un folio en blanco pero no numerado.

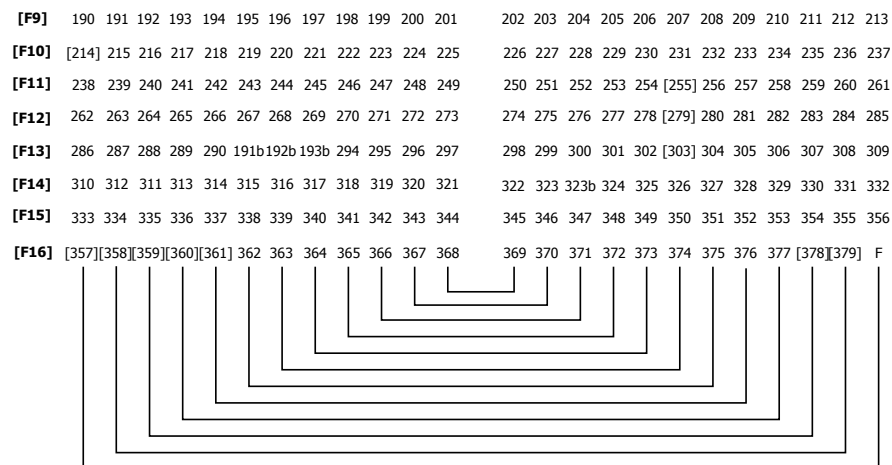
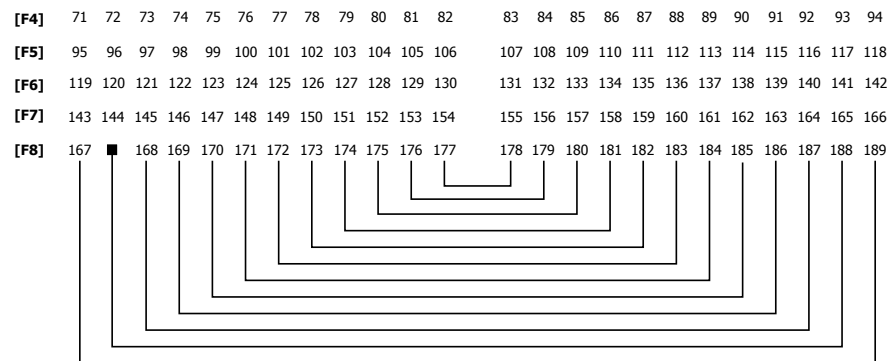
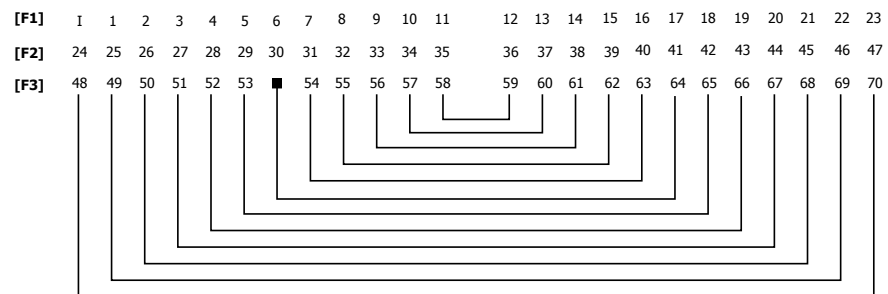
⁸⁴¹ Se repiten los folios 191, 192 y 193.

⁸⁴² Se repite el número 323. Para los números repetidos añadiré una b minúscula.

⁸⁴³ Los números que han sufrido mutilaciones o se han perdido por rotura se indicarán entre paréntesis.

⁸⁴⁴ El folio [379] es un folio en blanco pero numerado.

ANEXOS



LIBRO 8º: 1613 – 1616

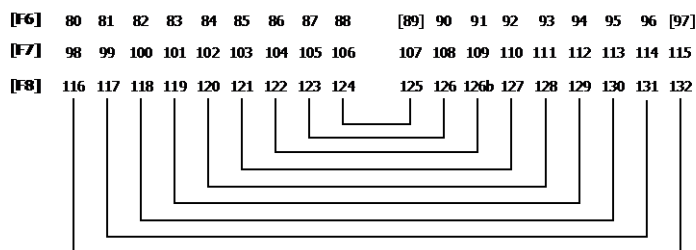
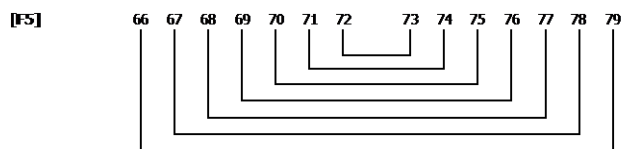
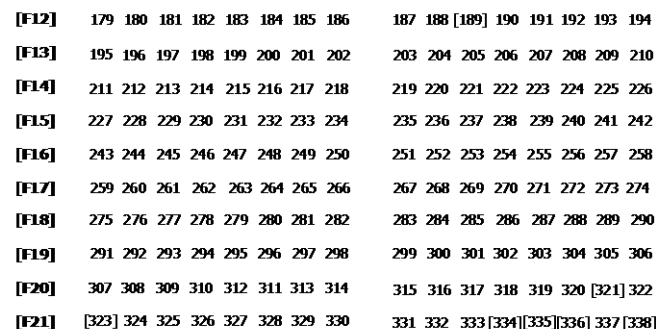
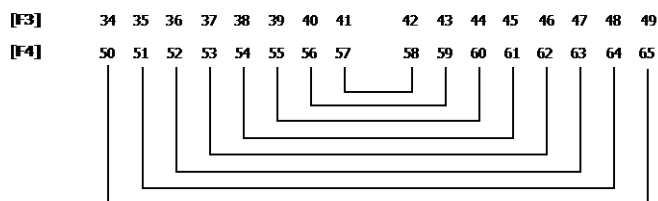
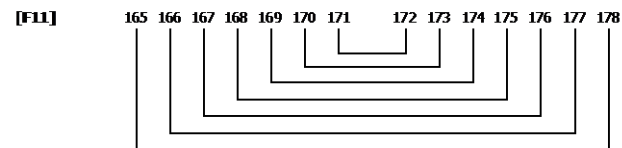
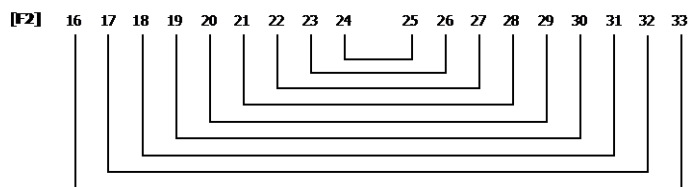
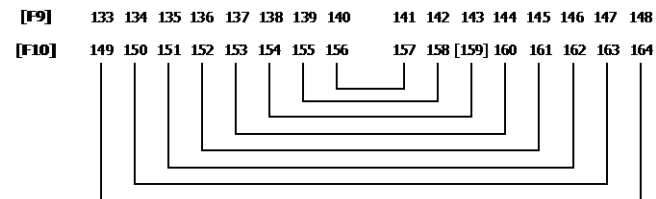
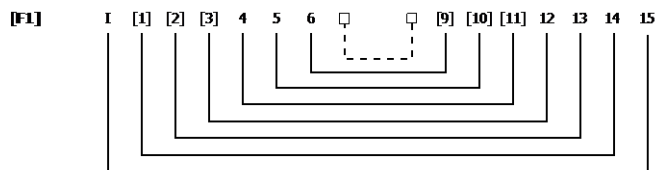
- 21 fascículos:
 - [F1]- (7 bifolios): f. I al f. 15⁸⁴⁵.
 - [F2]- (9 bifolios): f. 16 al f. 33.
 - [F3]- (8 bifolios): f. 34 al f. 49.
 - [F4]- (8 bifolios): f. 50 al f. 65.
 - [F5]- (7 bifolios): f. 66 al f. 79.
 - [F6]- (9 bifolios): f. 80 al f. [97].
 - [F7]- (9 bifolios): f. 98 al f. 115.
 - [F8]- (9 bifolios): f. 116 al f. 132⁸⁴⁶.
 - [F9]- (8 bifolios): f. 133 al f. 148.
 - [F10]- (8 bifolios): f. 149 al f. 164⁸⁴⁷.
 - [F11]- (7 bifolios): f. 165 al f. 178.
 - [F12]- (8 bifolios): f. 179 al f. 194.
 - [F13]- (8 bifolios): f. 195 al f. 210.
 - [F14]- (8 bifolios): f. 211 al f. 226.
 - [F15]- (8 bifolios): f. 227 al f. 242.
 - [F16]- (8 bifolios): f. 243 al f. 258.
 - [F17]- (8 bifolios): f. 259 al f. 274.
 - [F18]- (8 bifolios): f. 275 al f. 290.
 - [F19]- (8 bifolios): f. 291 al f. 306.
 - [F20]- (8 bifolios): f. 307 al f. 322.
 - [F21]- (8 bifolios): f. [323] al f. 33[8].

⁸⁴⁵ Este fascículo presenta en la actualidad 7 bifolios pero debió tener en su origen 8, como se ha podido constatar por la numeración que se ha conservado.


⁸⁴⁶ Se repite el número 126.

⁸⁴⁷ El folio 161 es un folio en blanco pero numerado.

ANEXOS



LIBRO 9º: 1635 – 1637

- 10 fascículos:
 - [F1]- (11 bifolios): f. G⁸⁴⁸ al 
 - [F2]- (12 bifolios): f. 13 al f. 36.
 - [F3]- (11 bifolios): f. 37 al f. 57.
 - [F4]- (12 bifolios): f. 58 al f. 81.
 - [F5]- (12 bifolios): f. 82 al f. 105.
 - [F6]- (12 bifolios): f. 106 al f. 128⁸⁴⁹.
 - [F7]- (12 bifolios): f. 146 al f. 165⁸⁵⁰.
 - [F8]- (12 bifolios): f. 166 al f. 188.
 - [F9]- (11 bifolios): f. 189 al f. 210.
 - [F10]- (12 bifolios): f. 211 al f. G⁸⁵¹.

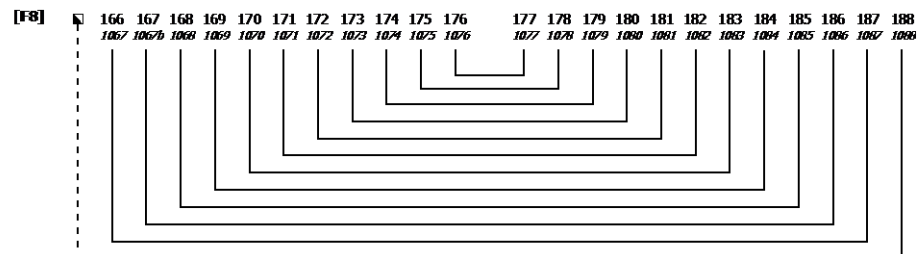
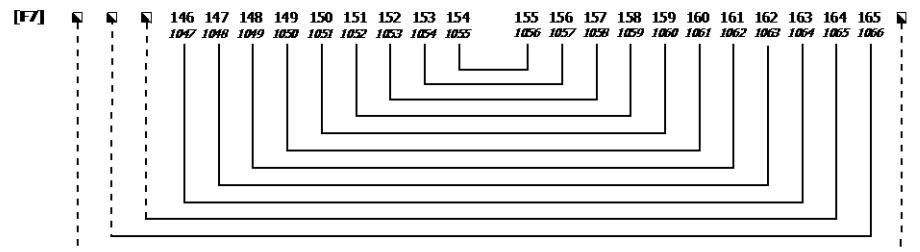
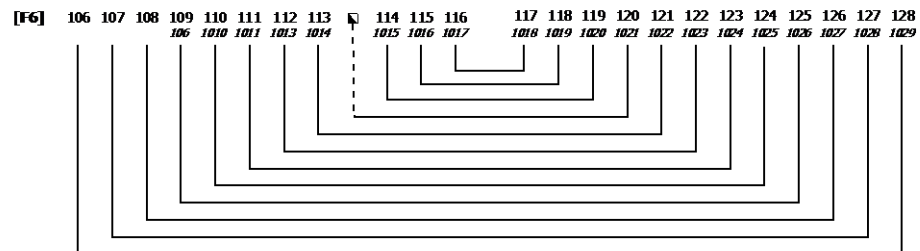
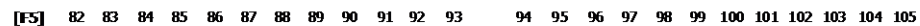
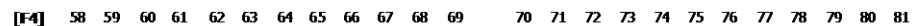
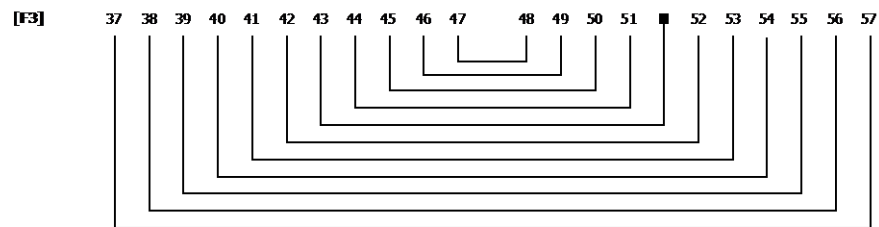
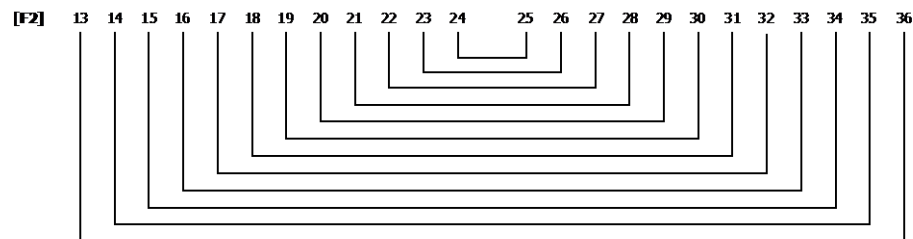
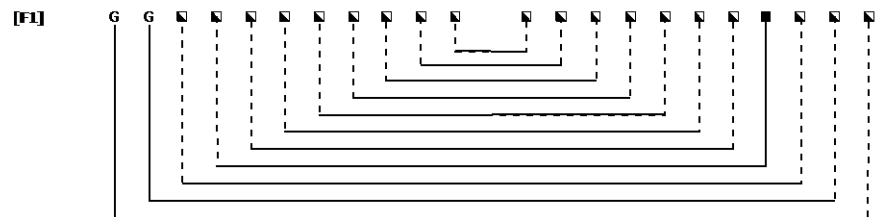
⁸⁴⁸ Es un folio de guarda al que le he otorgado g mayúscula para identificarlo.

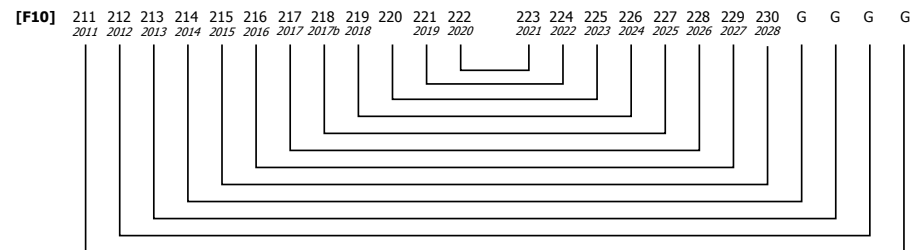
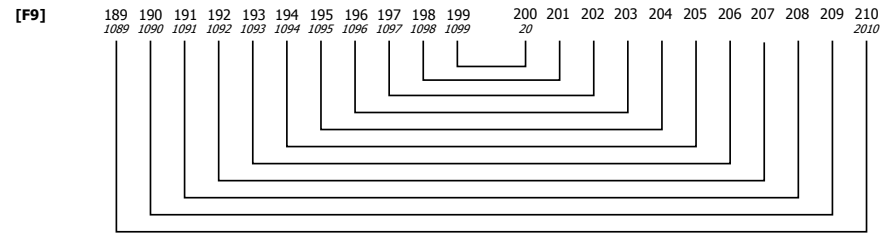
⁸⁴⁹ A partir del número 109 se inicia la doble numeración de cuatro dígitos.

⁸⁵⁰ Salto en la numeración o pérdida de un fascículo.

⁸⁵¹ Existen cuatro folios de guarda al final.

ANEXOS





LIBRO 10º: 1637

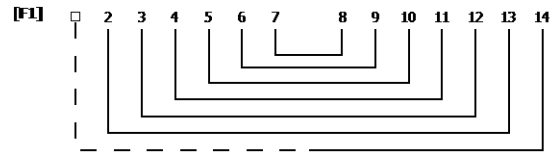
- 24 fascículos:
 - [F1]- (6 bifolios + 1 folio): f. 2⁸⁵² al f.14.
 - [F2]- (6 bifolios): f. 15 al f. 26.
 - [F3]- (6 bifolios): f. [2]7 al f. 38.
 - [F4]- (6 bifolios): f. 39 al f. 50.
 - [F5]- (7 bifolios): f. 51 al f. 64.
 - [F6]- (6 bifolios): f. 65 al f. 76.
 - [F7]- (6 bifolios): f. 77 al f. 85.
 - [F8]- (6 bifolios): f. 86 al f.97.
 - [F9]- (6 bifolios): f. [9]8 al f. [109].
 - [F10]- (7 bifolios): f. [110] al f. 123.
 - [F11]- (6 bifolios): f. 124 al f. [1]35.
 - [F12]- (6 bifolios): f. 13[6] al f. 1[46].
 - [F13]- (6 bifolios): f. 1[4]7 al f. 158.
 - [F14]- (7 bifolios): f. 159 al f. 172.
 - [F15]- (6 bifolios): f. 173 al f. 183b⁸⁵³.
 - [F16]- (6 bifolios): f. 184 al f. 196.
 - [F17]- (6 bifolios): f. 197 al f. 2[08].
 - [F18]- (6 bifolios): f. 209 al f. 220.
 - [F19]- (6 bifolios): f. 221 al f. 232.
 - [F20]- (6 bifolios): f. 233 al f. 244.
 - [F21]- (7 bifolios): f. 245 al f. 268.
 - [F22]- (7 bifolios): f. 269 al f. 282.
 - [F23]- (6 bifolios): f. 283 al f. 293.
 - [F24]- (6 bifolios + 1 folio): f. 294 al f. [306]⁸⁵⁴.

⁸⁵² Posiblemente, el primer folio se halla perdido por lo que en origen este fascículo debería tener 7 bifolios.

⁸⁵³ La “b” indica los números repetidos.

⁸⁵⁴ Probablemente este folio sea el inicio de un nuevo fascículo, pues el acta que contiene este folio queda interrumpida.

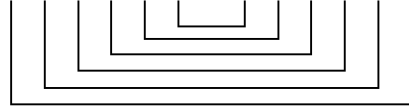
ANEXOS



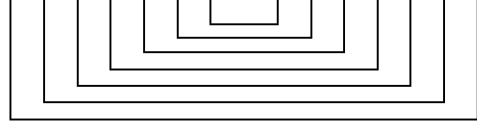
[F2] 15 16 17 [18] 19 20 21 22 23 24 25 26

[F3] 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38

[F4] 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 [49] 50



[F5] 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64



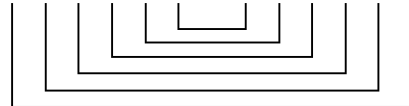
[F6] 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76

[F7] 77 78 79 80 81 82 83 [84] ■ ■ ■ 85

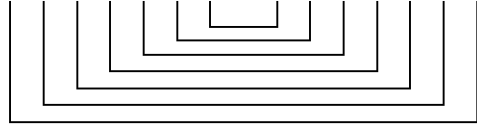


[F8] 86 87 88 89 90 91 92 93 [94] [95] [96] 97

[F9] [98] [99] [100][101][102][103] [104][105][106][107][108][109]

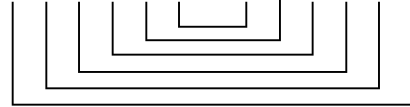


[F10] [110][111] 112 [113] 114 115 [116] [117] 118 [119][120] 121 122 123

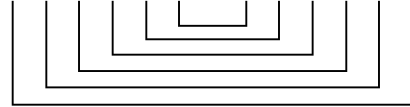


[F11] 124 125 126 [127] 128 129 130 131 [132][133] 134 [135]

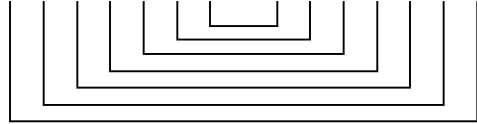
[F12] [136][137][138][139] 140 [141] [142] ■ [143][144] 145 [146]



[F13] [147] 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158



[F14] 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172



[F15] 173 174 175 176 177 178 179 180 181 [182] 183 183b

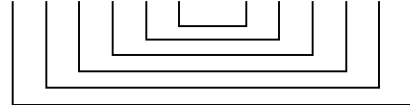
[F16] 184 185 186 187 188 190 191 192 [193] 194 195 196

[F17] 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 [208]

[F18] 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220

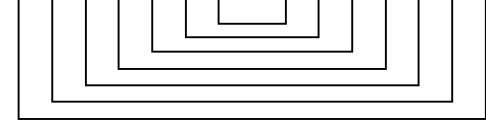
[F19] 221 222 223 224 225 [226] 227 228 229 230 231 232

[F20] 233 234 235 236 237 238 [239] 240 241 242 243 244

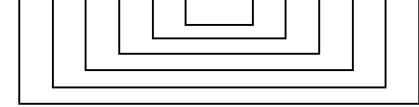


[F21] 245 246 [247] 248 249 260 261 262 263 264 265 266 267 268

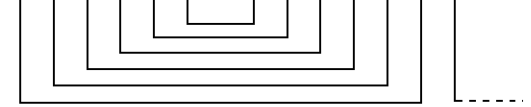
[F22] 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282



[F23] 283 284 284b 285 286 287 288 289 290 291 292 293



[F24] 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 [306]

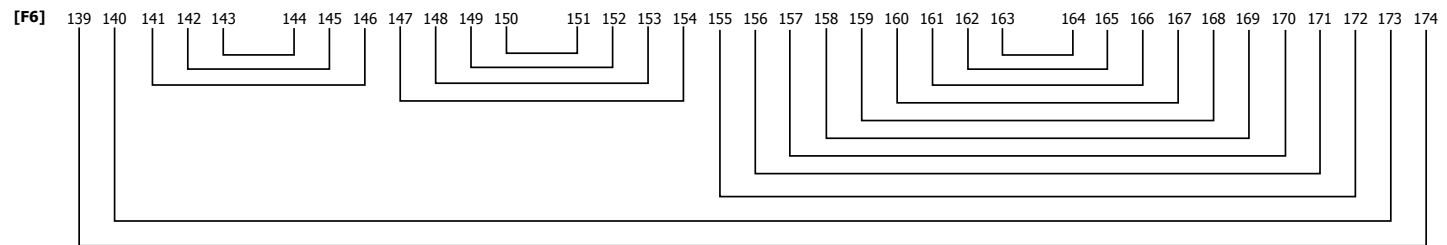
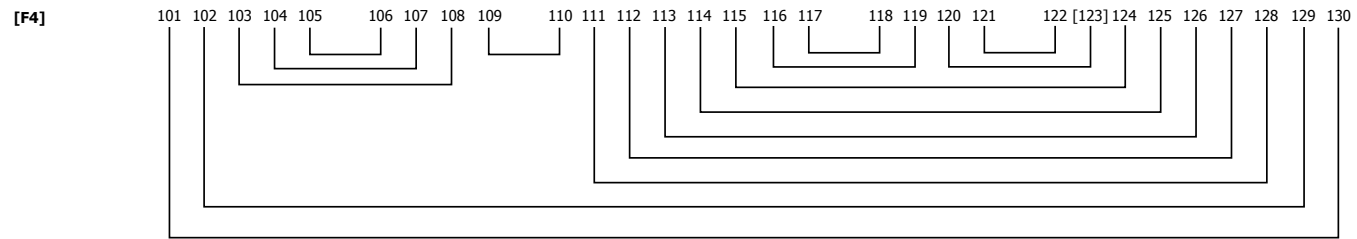


LIBRO 11º: 1638

- 11 fascículos:
 - [F1]- (11 folios sueltos + 8 bifolios): f. 1 al f. 24⁸⁵⁵.
 - [F2]- (19 bifolios): f. 37 al f.74.
 - [F3]- (13 bifolios): f. 75 al f. 10[0].
 - [F4]- (15 bifolios): f. 101 al f. 130.
 - [F5]- (4 bifolios): f. 131 al f. 138.
 - [F6]- (18 bifolios): f. 139 al f. 174.
 - [F7]- (5 bifolios): f. 175 al f. 184.
 - [F8]- (24 bifolios): f. 185 al f. 232.
 - [F9]- (25 bifolios): f. 233 al f. 282.
 - [F10]- (25 bifolios): f. 283 al f. 332.
 - [F11]- (10 folios sueltos + 9 bifolios): f. 333 al f. 382⁸⁵⁶.

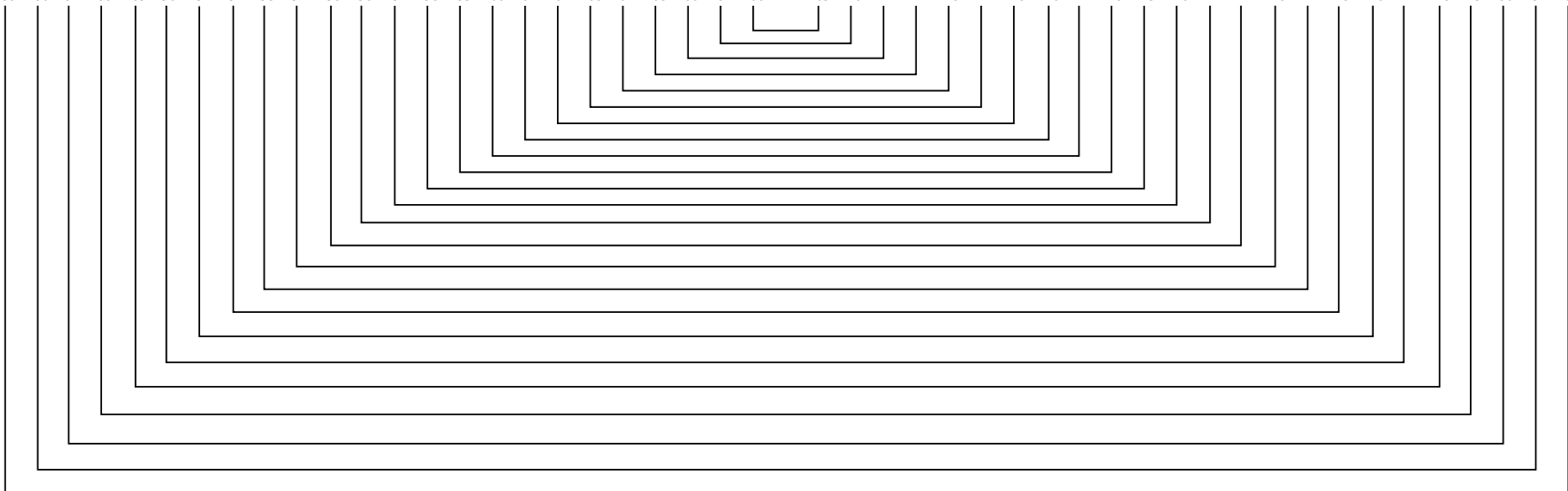
⁸⁵⁵ El bifolio sin numerar iría antes del folio 1, que en el diagrama está indicado con el cuadrado negro.

⁸⁵⁶ Este fascículo debió tener en su origen 25 bifolios. Además, los folios numerados desde el 365 al 382 son folios en blanco.



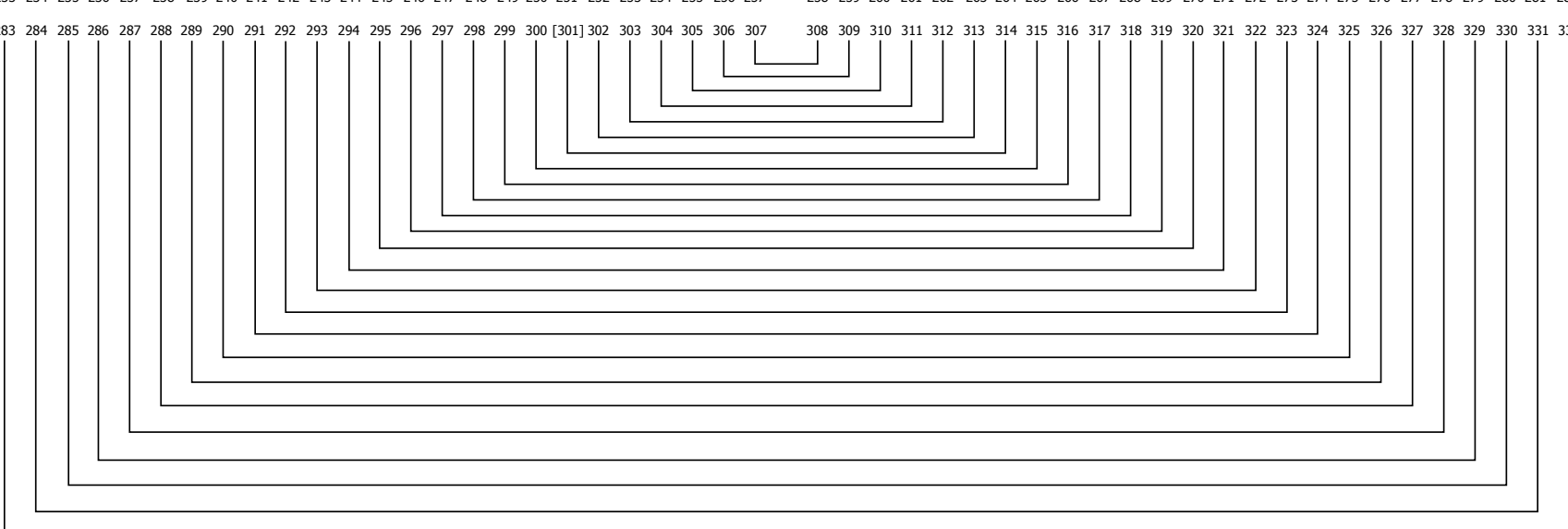
ANEXOS

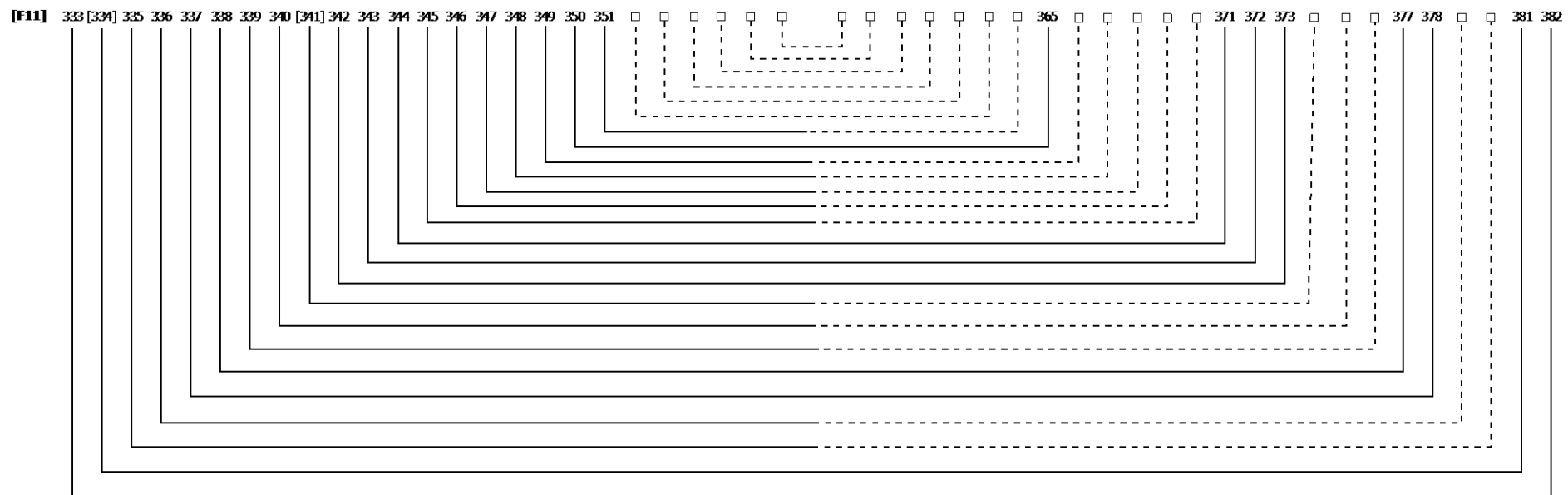
[F8] 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232



[F9] 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282

[F10] 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 [301] 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332





LIBRO 12º: 1639

- 18 fascículos:
 - [F1]- (11 bifolios): f. [3] al f. 24⁸⁵⁷.
 - [F2]- (13 bifolios): f. 25 al f. 50.
 - [F3]- (12 bifolios): f. 51 al f. 74.
 - [F4]- (12 bifolios): f. 75 al f. 98.
 - [F5]- (13 bifolios): f. 99 al f. 1024.
 - [F6]- (12 bifolios): f. 1025 al f. 1047.
 - [F7]- (13 bifolios): f. 1048 al f. 1073.
 - [F8]- (12 bifolios): f. 1074 al f. 1097.
 - [F9]- (14 bifolios): f. 1098 al f. 222⁸⁵⁸.
 - [F10]- (11 bifolios): f. 223 al f. 243.
 - [F11]- (13 bifolios): f. 244 al f. 267⁸⁵⁹.
 - [F12]- (13 bifolios): f. 268 al f. 292⁸⁶⁰.
 - [F13]- (12 bifolios): f. 293 al f. 314.
 - [F14]- (12 bifolios): f. 315 al f. 337b.
 - [F15]- (13 bifolios): f. 338 al f.362.
 - [F16]- (7 bifolios + 1 folio): f. 363 al f. 377.
 - [F17]- (30 bifolios): f. 378 al f. 438.
 - [F18]- (6 bifolios): f. 439 al f. 484⁸⁶¹.

⁸⁵⁷ Seguramente existió un primer bifolio con los números 1 y 2, pero hoy día ha desaparecido.

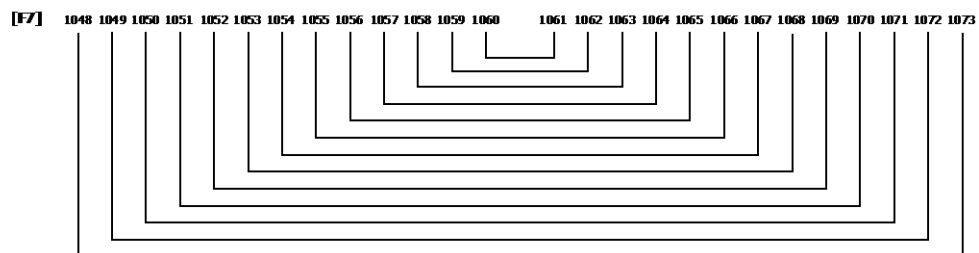
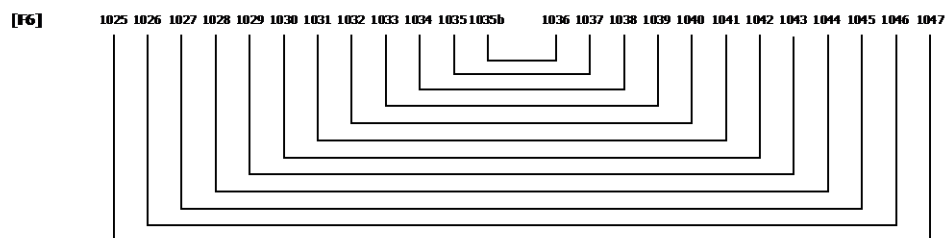
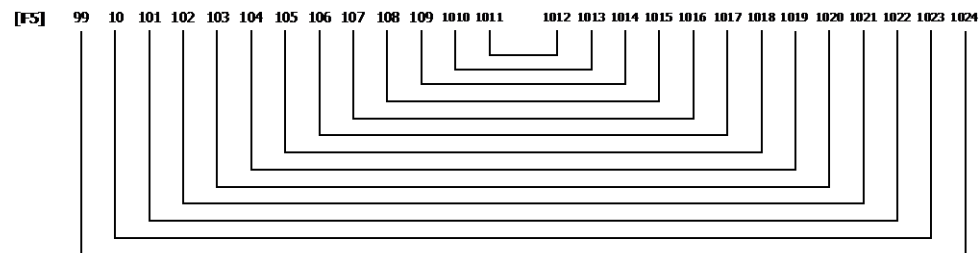
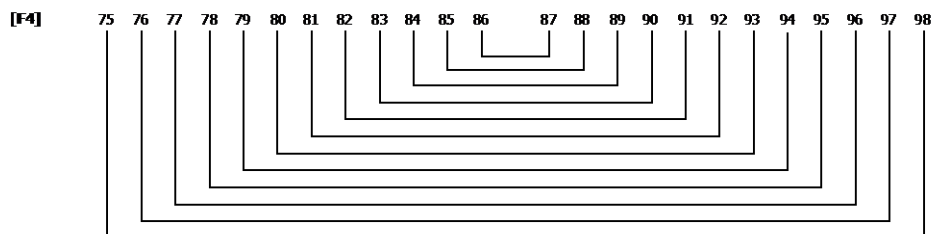
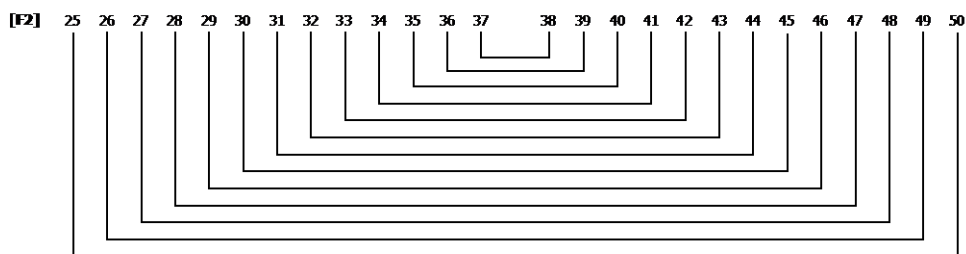
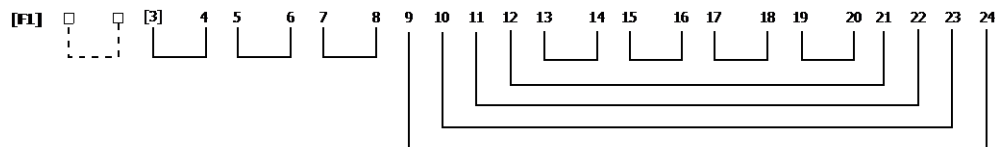
⁸⁵⁸ Entre el 202 y el 203 existen dos folios en blanco sin numerar y un folio perdido por rotura.

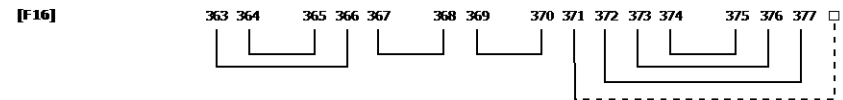
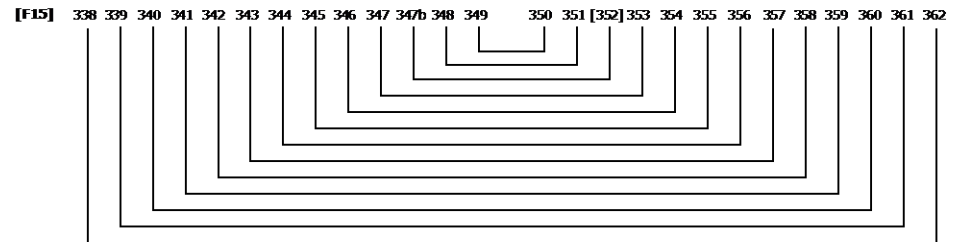
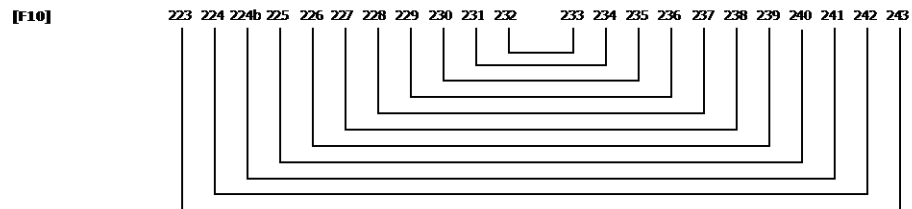
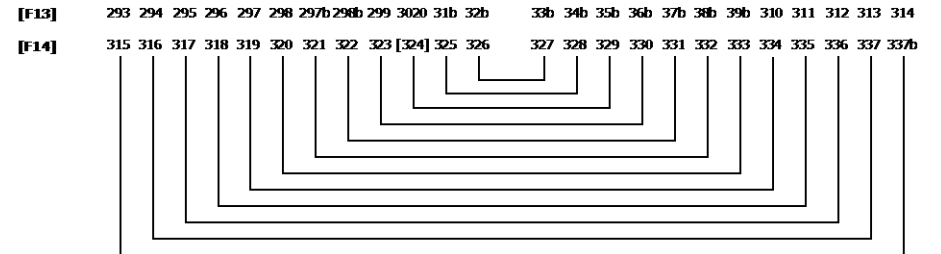
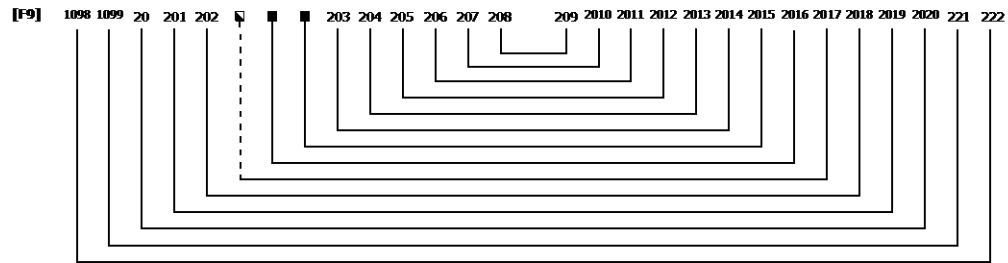
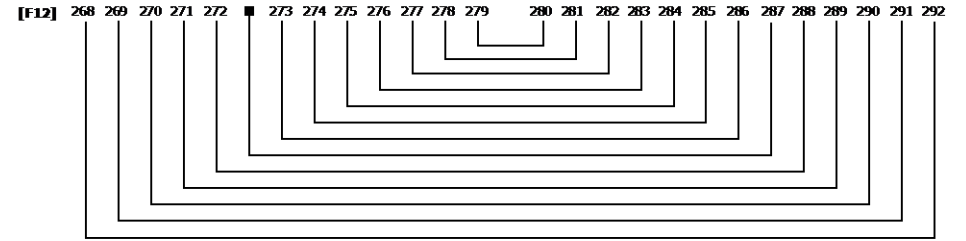
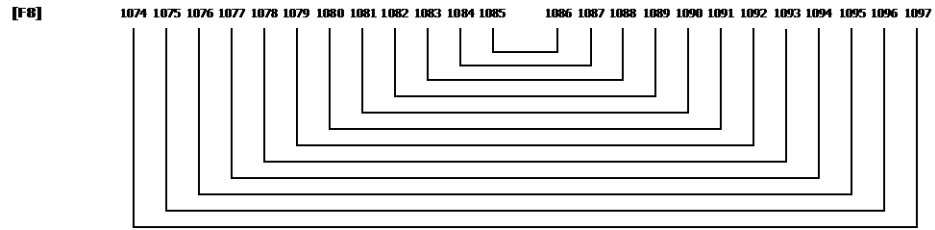
⁸⁵⁹ Existe un folio escrito sin numerar entre el 262 y el 263.

⁸⁶⁰ Existe un folio en blanco entre el 272 y el 273.

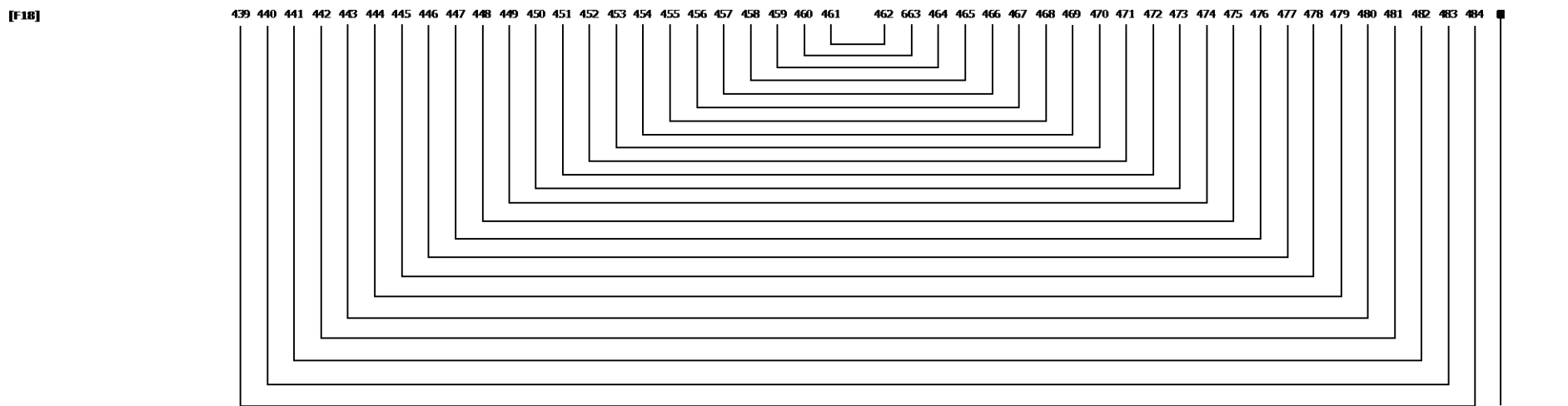
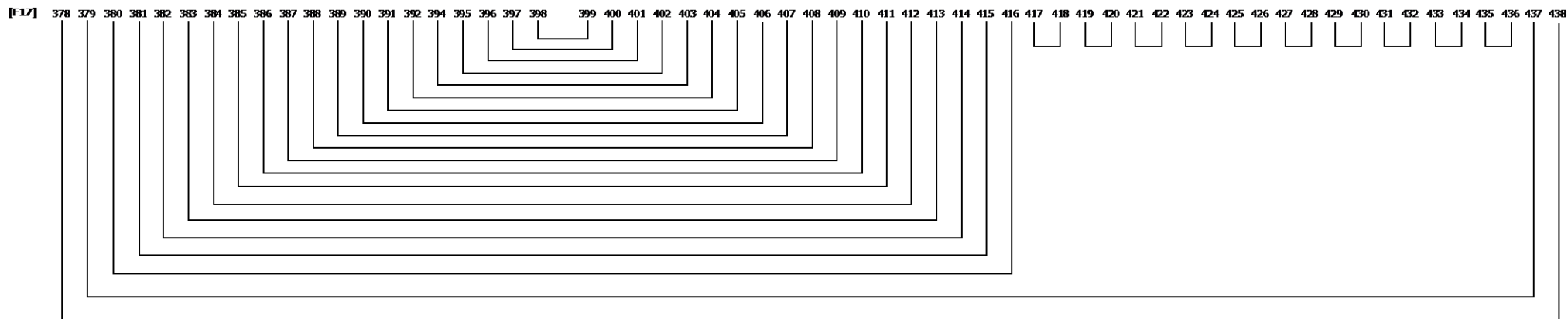
⁸⁶¹ Existe un folio escrito sin numerar que parece iniciar un nuevo fascículo que posiblemente se ha perdido.

ANEXOS





ANEXOS



LIBRO 13º: 1640

- 22 fascículos:
 - [F1]- (13 bifolios): f. 3⁸⁶² al f.26.
 - [F2]- (1 bifolio): f. 27 al f. 50⁸⁶³.
 - [F3]- (14 bifolios): f. 51 al f. 78.
 - [F4]- (4 bifolios): f. 79 al f. 104⁸⁶⁴.
 - [F5]- (13 bifolios): f. 105 al f. 128⁸⁶⁵.
 - [F6]- (12 bifolios): f. 129 al f. 152.
 - [F7]- (12 bifolios): f. 152b al f. 175.
 - [F8]- (13 bifolios): f. 176 al f. 201.
 - [F9]- (12 bifolios): f. [202] al f. 225.
 - [F10]- (13 bifolios): f. 226 al f. 251.
 - [F11]- (13 bifolios): f. 252 al f. 277.
 - [F12]- (12 bifolios): f. 278 al f. 297⁸⁶⁶.
 - [F13]- (13 bifolios): f. 298 al f. 322.
 - [F14]- (13 bifolios): f. 323 al f. 346⁸⁶⁷.
 - [F15]- (12 bifolios): f. 347 al f. 358⁸⁶⁸.
 - [F16]- (12 bifolios): f. 359 al f. 380⁸⁶⁹.
 - [F17]- (12 bifolios): f. 381 al f. 404.
 - [F18]- (12 bifolios): f. 405 al f. 428.
 - [F19]- (13 bifolios): f. 429 al f. 454.
 - [F20]- (12 bifolios): f. 455 al f. 478.
 - [F21]- (12 bifolios): f. 479 al f. 502.
 - [F22]- (12 bifolios): f. 503 al f. 526.

⁸⁶² El folio uno y dos no han sido numerados.

⁸⁶³ En la actualidad solo se conserva un bifolio, se han perdido los otros 11 bifolios aunque la numeración indica que debieron existir en origen.

⁸⁶⁴ En la actualidad solo se conservan 4 bifolios, se han perdido los otros 9 bifolios aunque la numeración indica que debieron existir en origen.

⁸⁶⁵ Existen dos folios sin numerar.

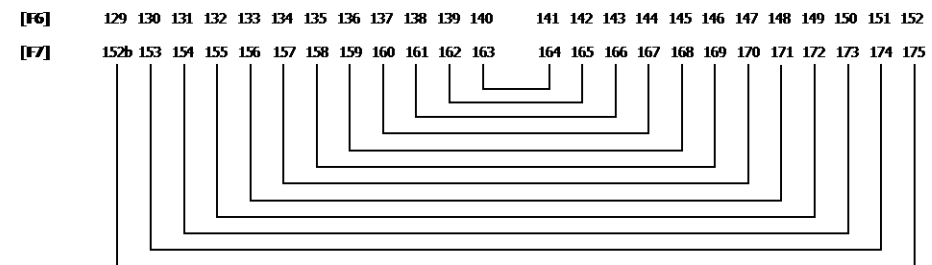
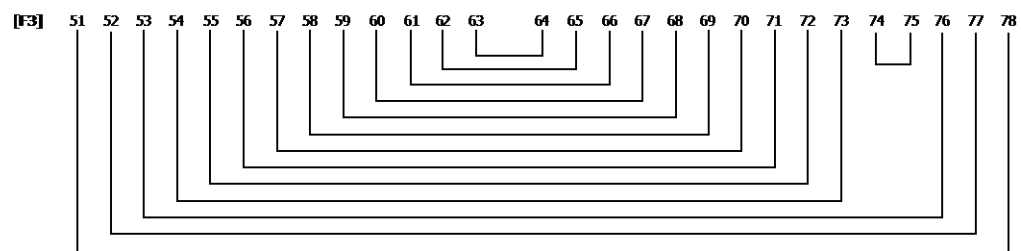
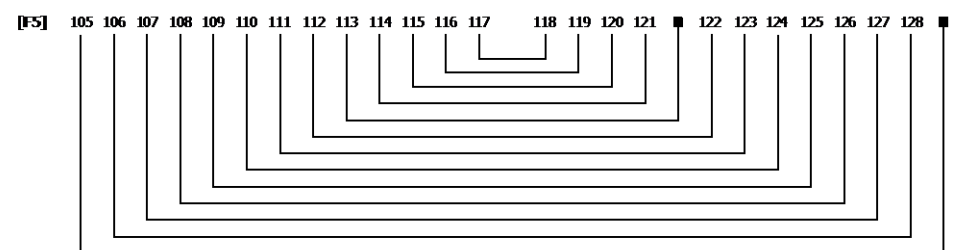
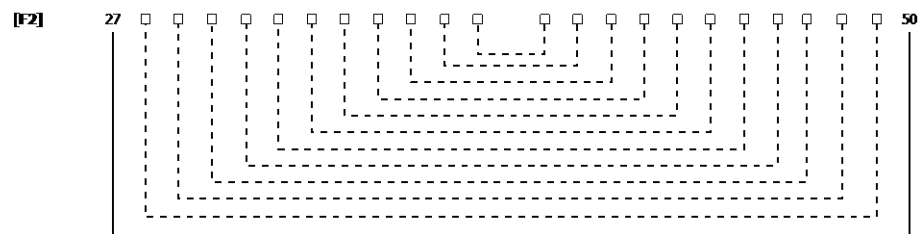
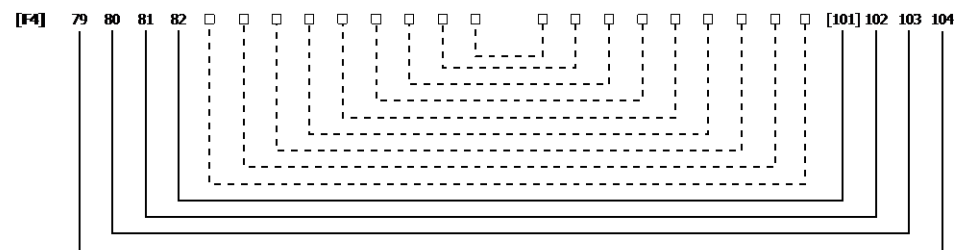
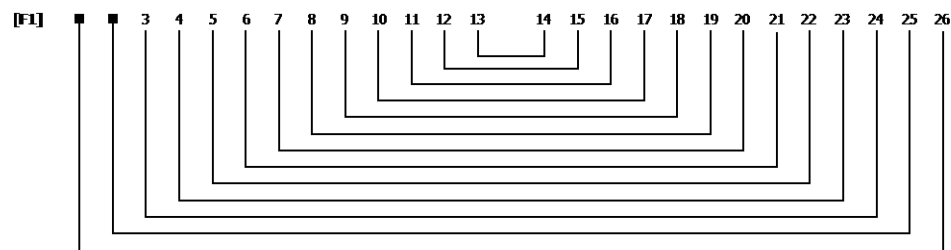
⁸⁶⁶ Existen 3 folios en blanco sin numerar y un folio roto.

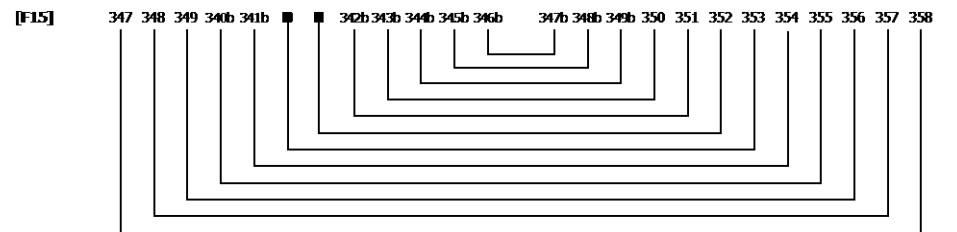
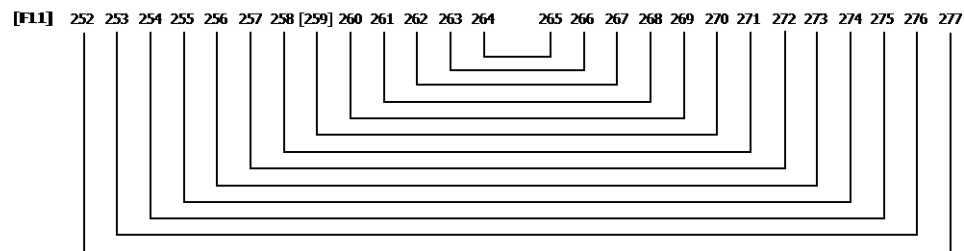
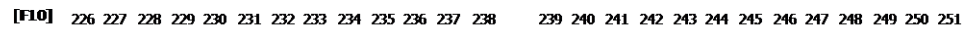
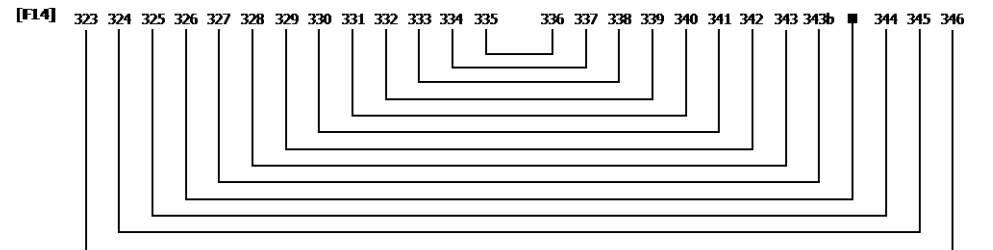
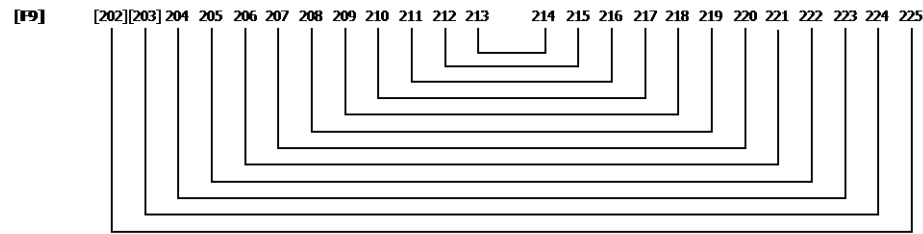
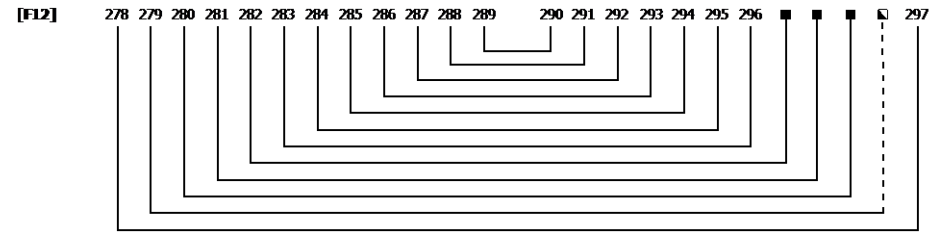
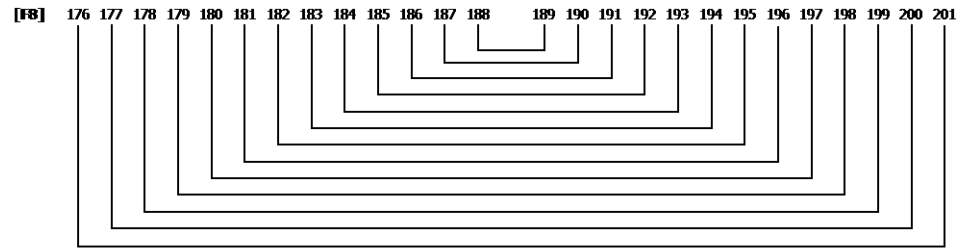
⁸⁶⁷ Existe un folio en blanco sin numerar.

⁸⁶⁸ Existen dos folios en blanco sin numerar.

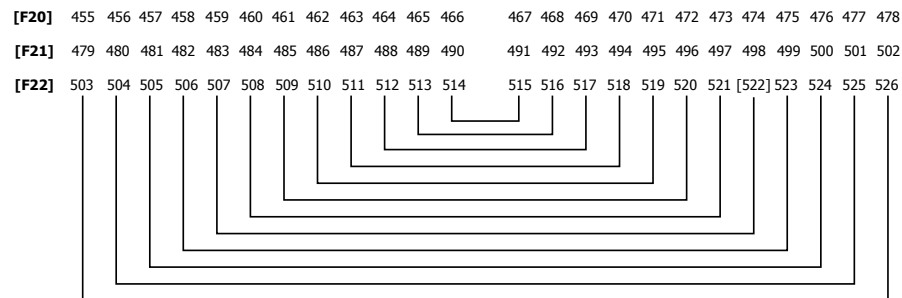
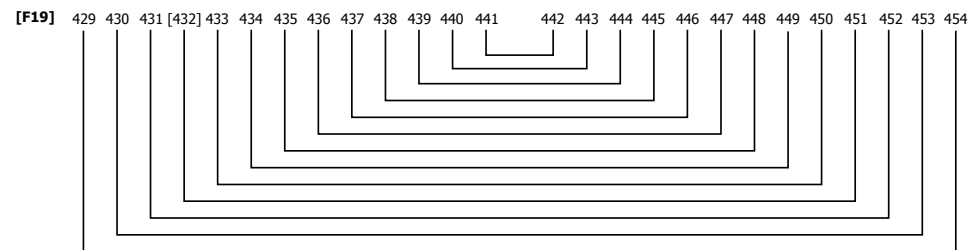
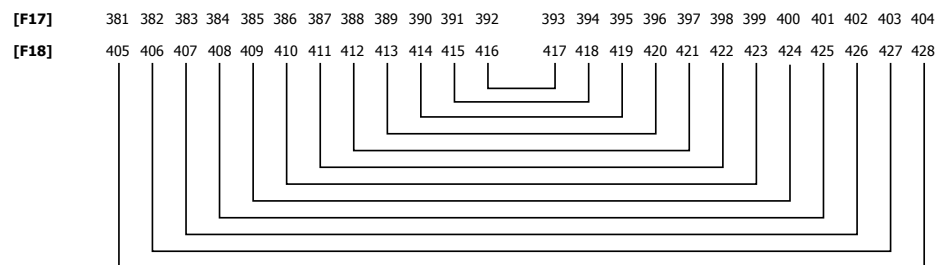
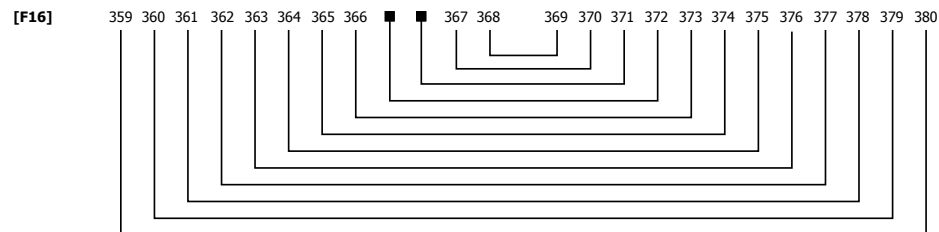
⁸⁶⁹ Existen dos folios con texto sin numerar.

ANEXOS





ANEXOS



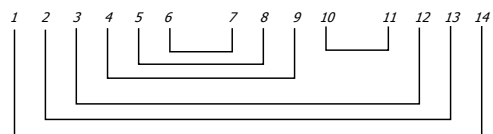
LIBRO 14º: 1641

- 12 fascículos:
 - [F1]- (7 bifolios): f. 1 al f. 14⁸⁷⁰.
 - [F2]- (23 bifolio): f. 15 al f. 60.
 - [F3]- (25 bifolios): f. 61 al f. 110.
 - [F4]- (20 bifolios): f. 111 al f. 150.
 - [F5]- (25 bifolios): f. 151 al f. 200.
 - [F6]- (25 bifolios): f. 201 al f. 250.
 - [F7]- (25 bifolios): f. 251 al f. 300.
 - [F8]- (25 bifolios): f. 301 al f. 350.
 - [F9]- (11 bifolios): f. 351 al f. 372.
 - [F10]- (25 bifolios): f. 373 al f. 422.
 - [F11]- (24 bifolios): f. 423 al f. 470.
 - [F12]- (24 bifolios): f. 471 al f. 518.

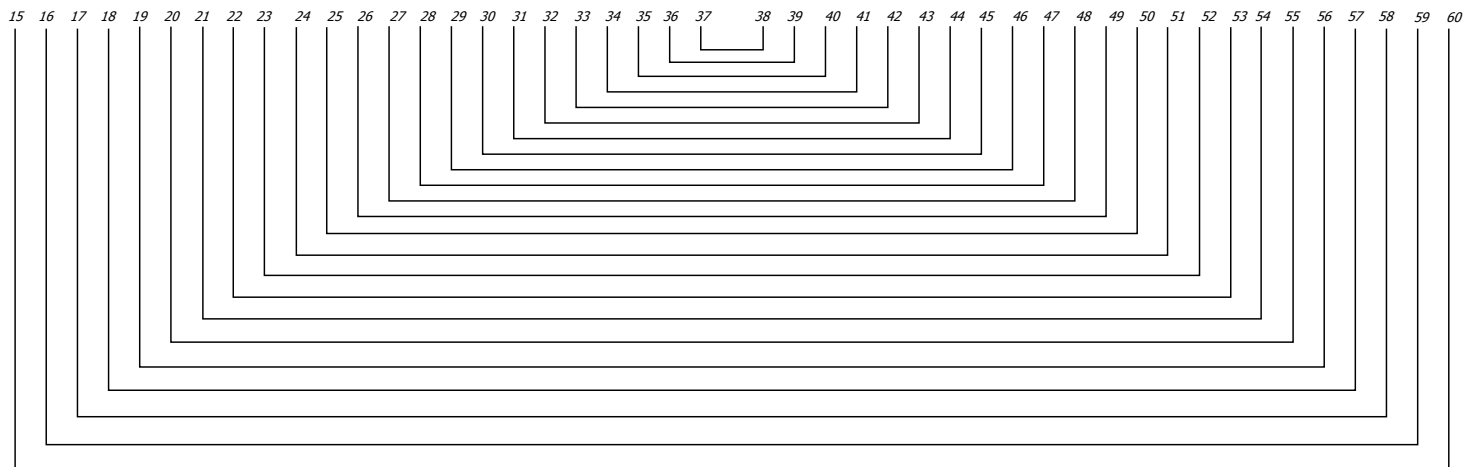
⁸⁷⁰ Ningún folio de este Libro de actas está numerado, por lo que se ha procedido a numerar para facilitar el acceso a la información del Catálogo.

ANEXOS

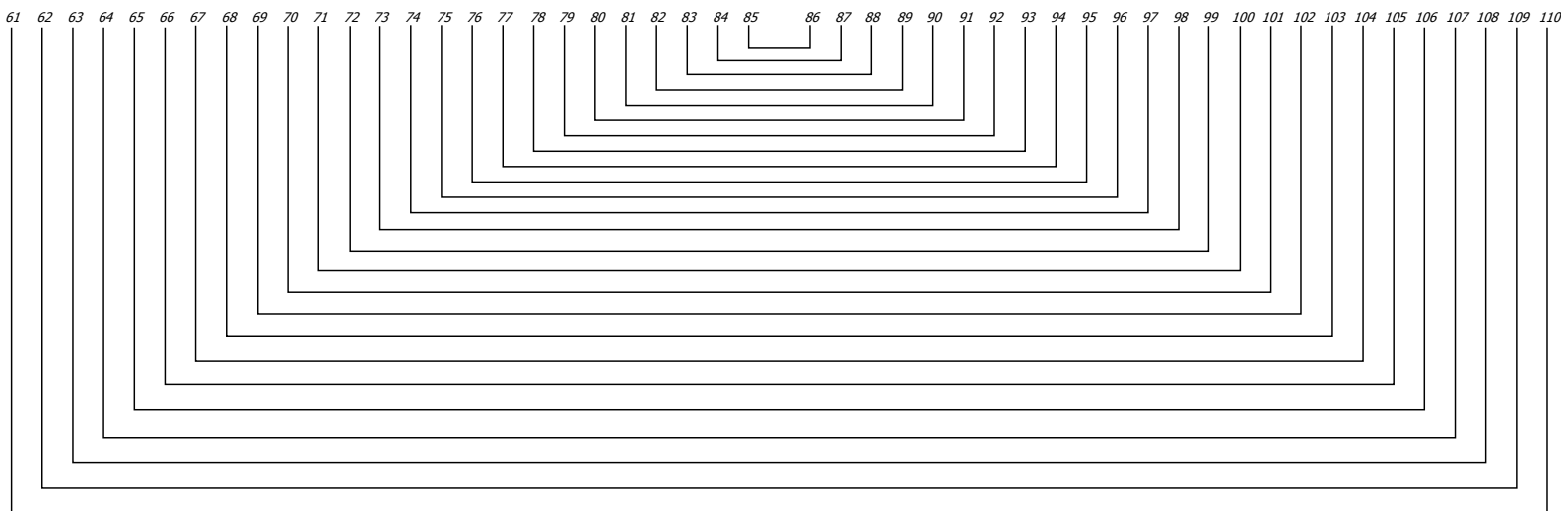
[F1]



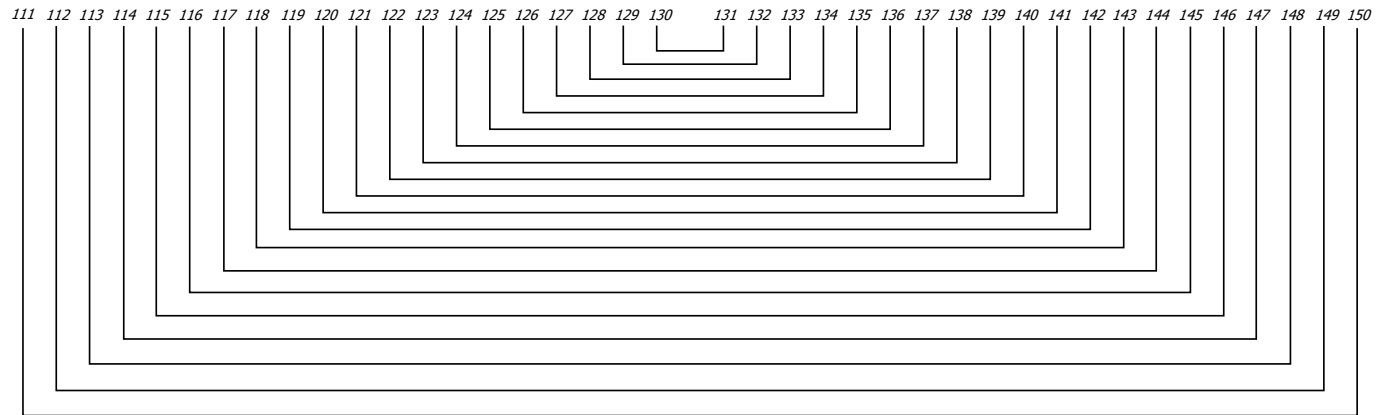
[F2]



[F3]



[F4]



[F5]

151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200

[F6]

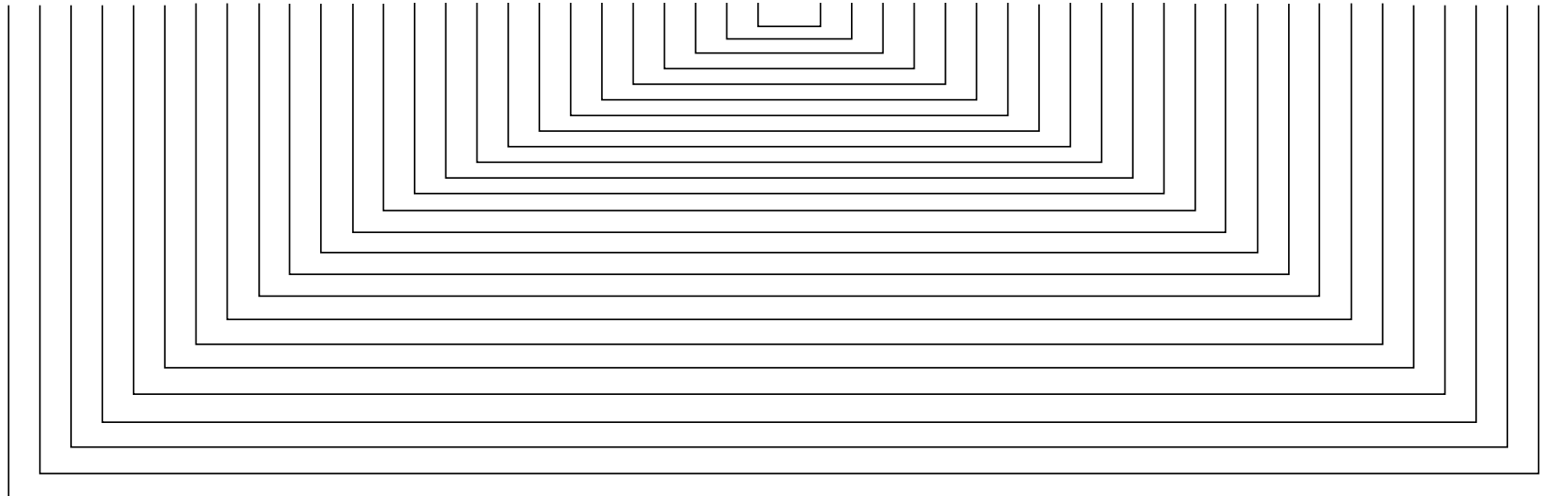
201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250

[F7]

251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300

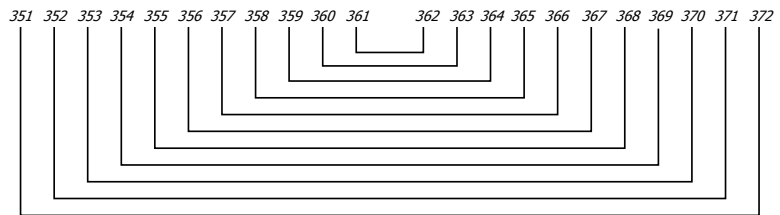
[F8]

301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350

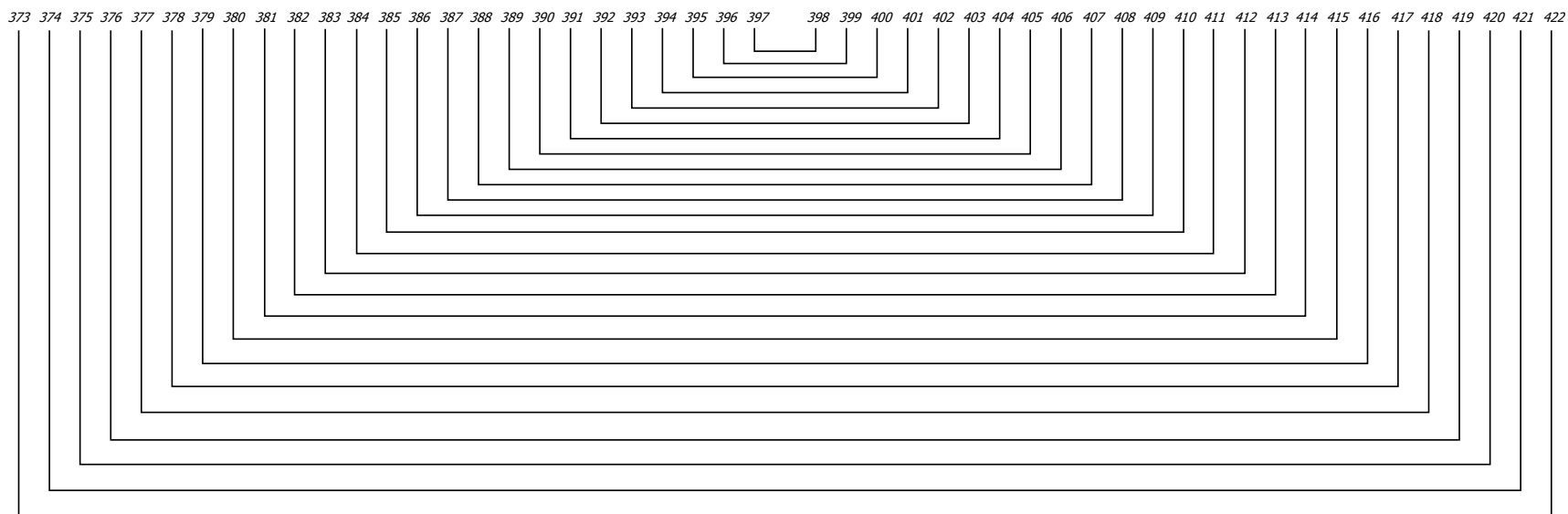


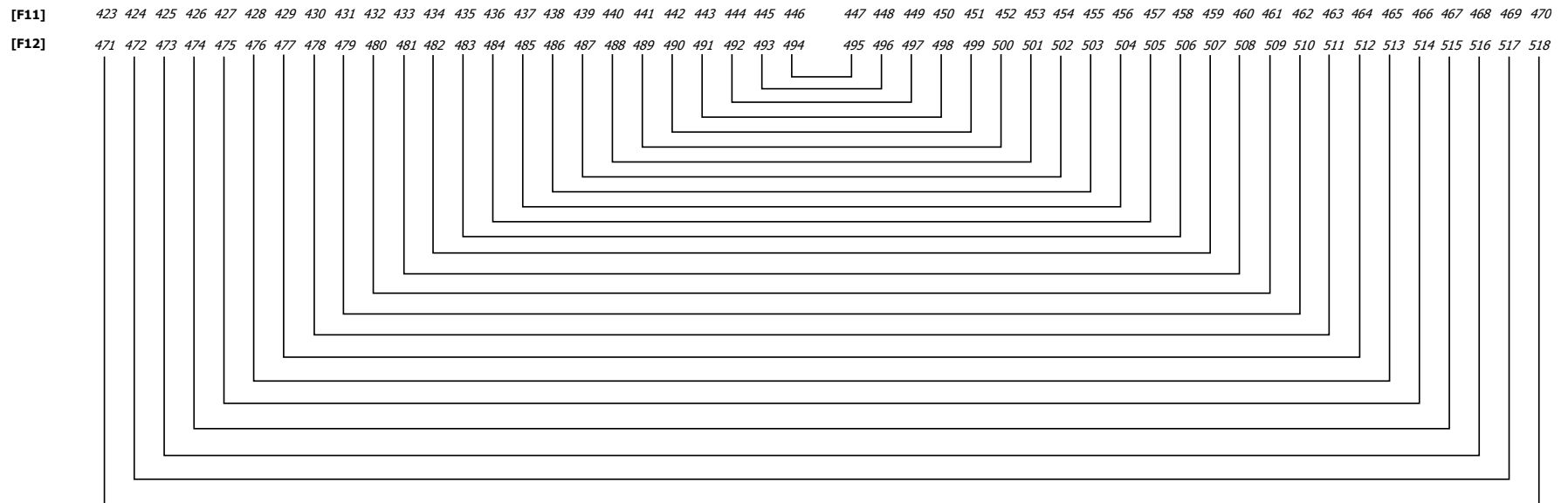
ANEXOS

[F9]



[F10]





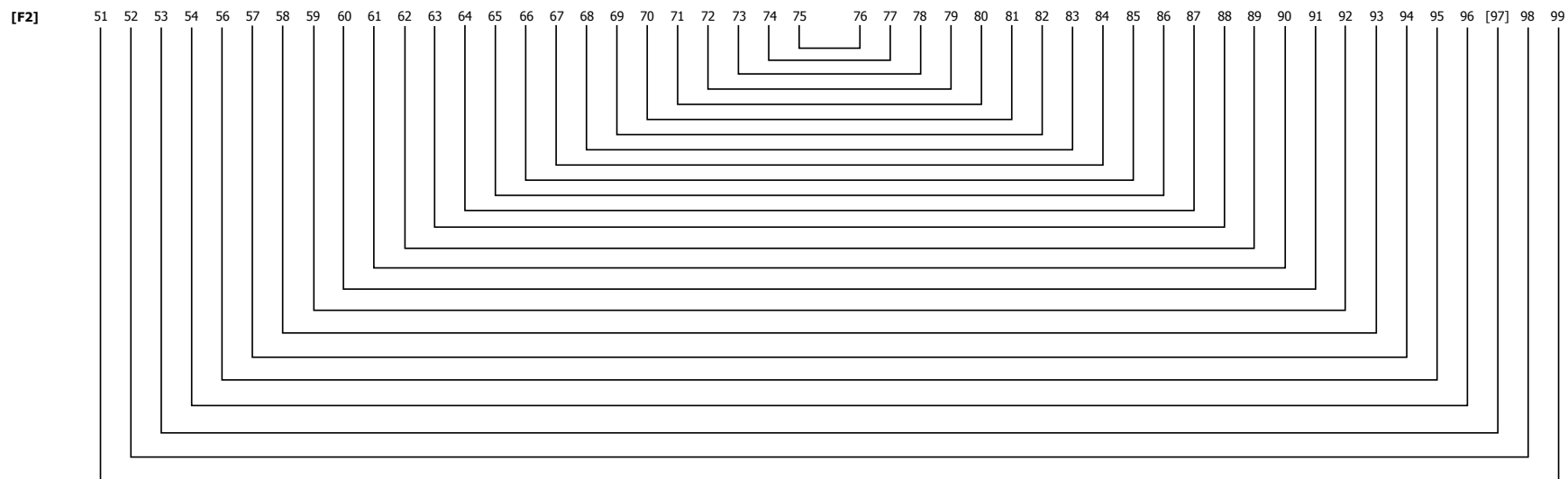
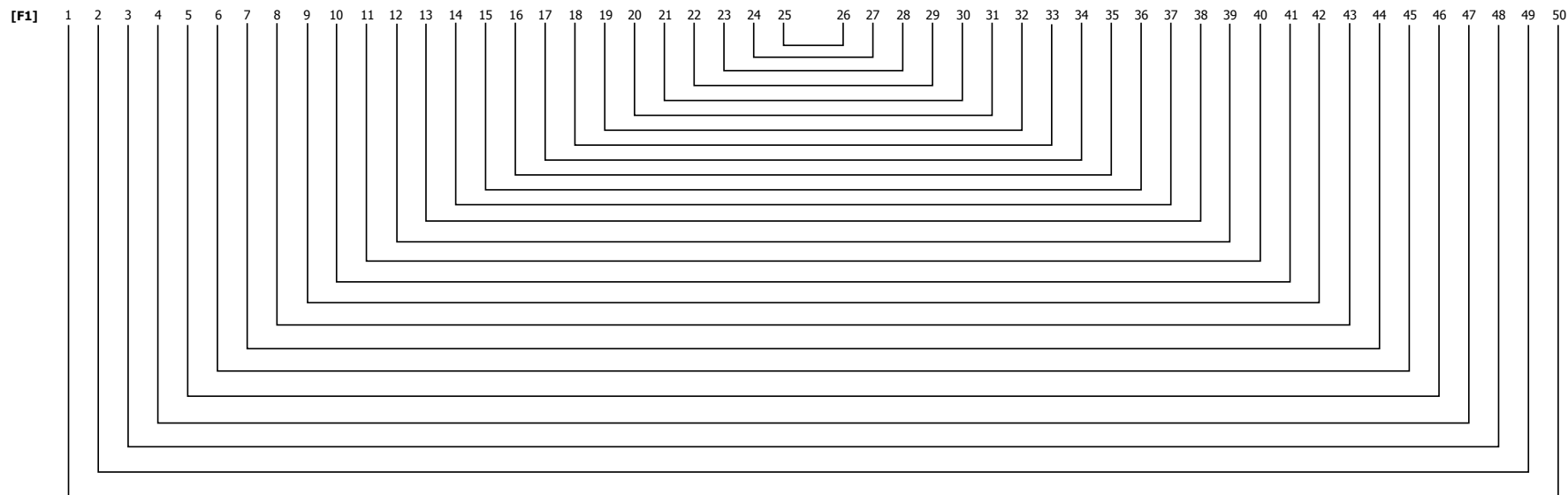
LIBRO 15º: 1642

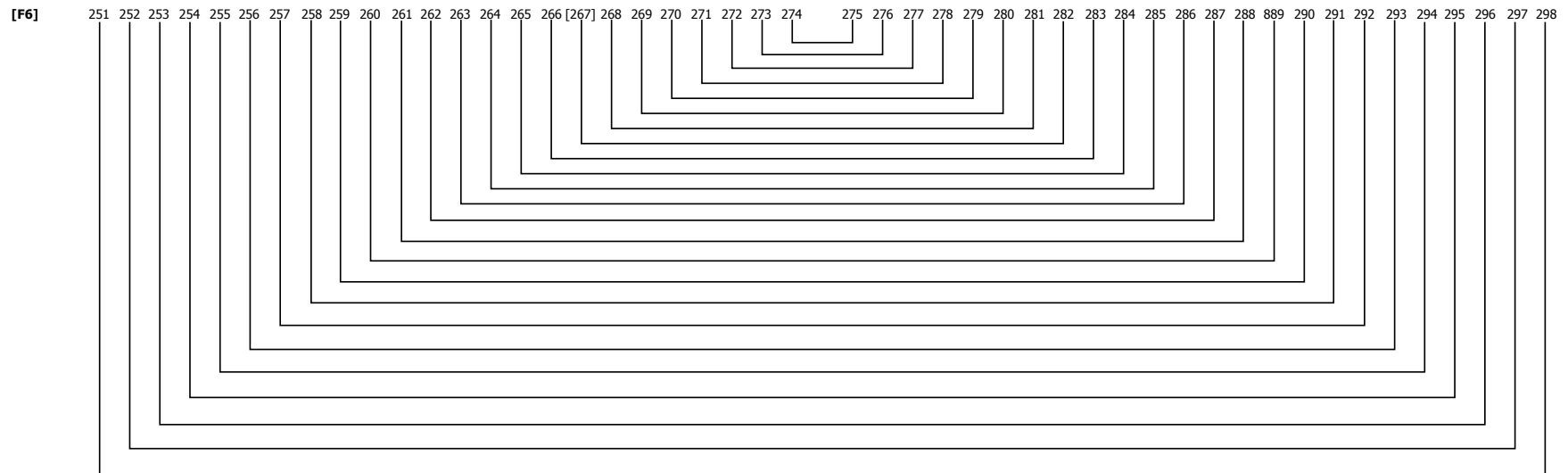
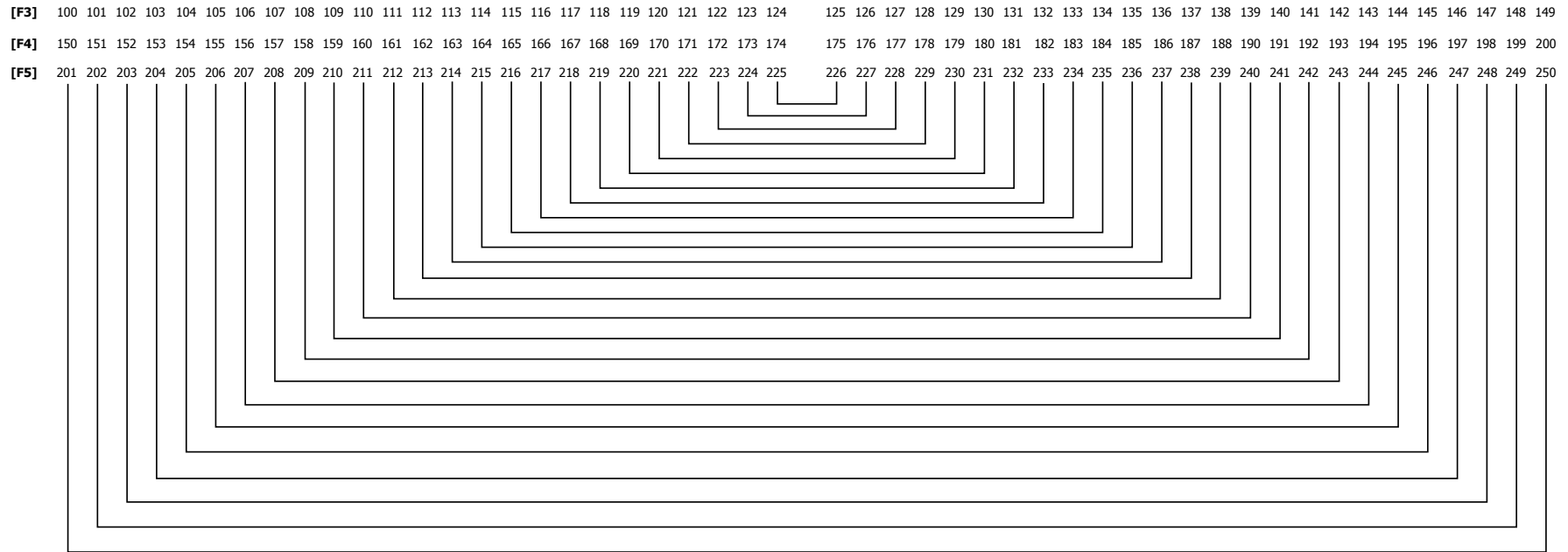
- 12 fascículos:
 - [F1]- (25 bifolios): f. 1 al f. 50⁸⁷¹.
 - [F2]- (24 bifolio): f. 51 al f. 99.
 - [F3]- (25 bifolios): f. 100 al f. 149.
 - [F4]- (25 bifolios): f. 150 al f. 200.
 - [F5]- (25 bifolios): f. 201 al f. 250.
 - [F6]- (24 bifolios): f. 251 al f. 298.
 - [F7]- (25 bifolios): f. 299 al f. 348.
 - [F8]- (25 bifolios): f. 349 al f. 398.
 - [F9]- (25 bifolios): f. 399 al f. 449.
 - [F10]- (25 bifolios): f. 450 al f. 489b.
 - [F11]- (26 bifolios): f. 490b al f. 541.
 - [F12]- (4 folios + 21 bifolios): f. 542 al f. 587⁸⁷².

⁸⁷¹ Los folios 46, 47 y 48 están numerados pero aparecen en blanco.

⁸⁷² Existen 4 folios sueltos al principio del fascículo que han perdido en la actualidad la otra parte de su bifolio.

ANEXOS





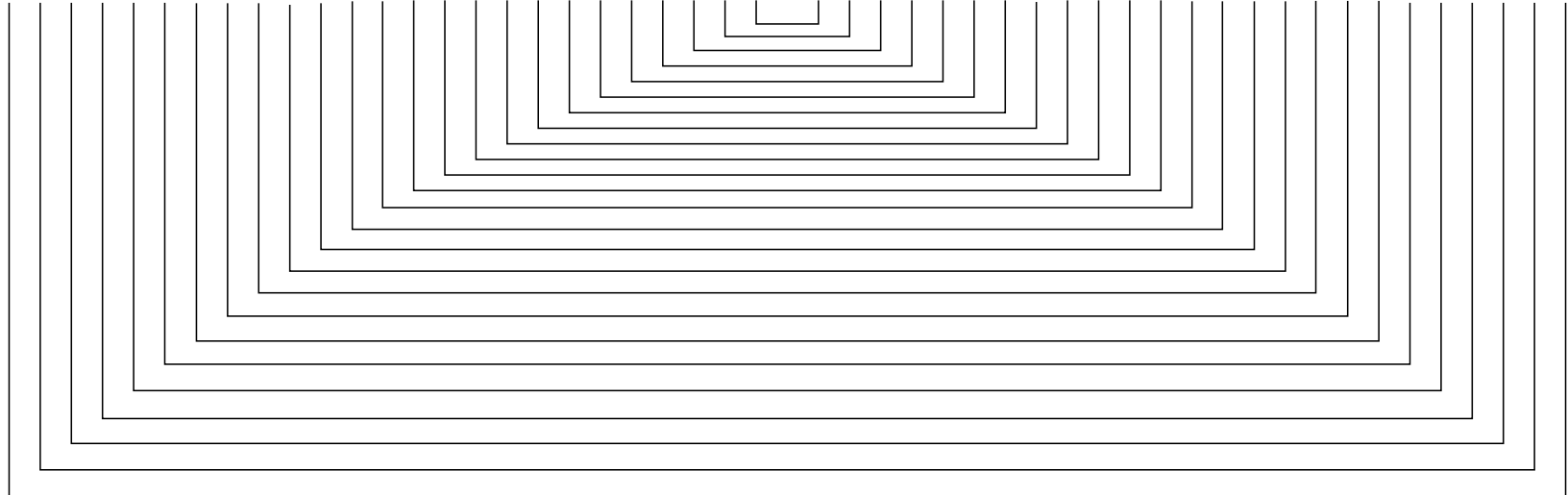
ANEXOS

[F7] 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348

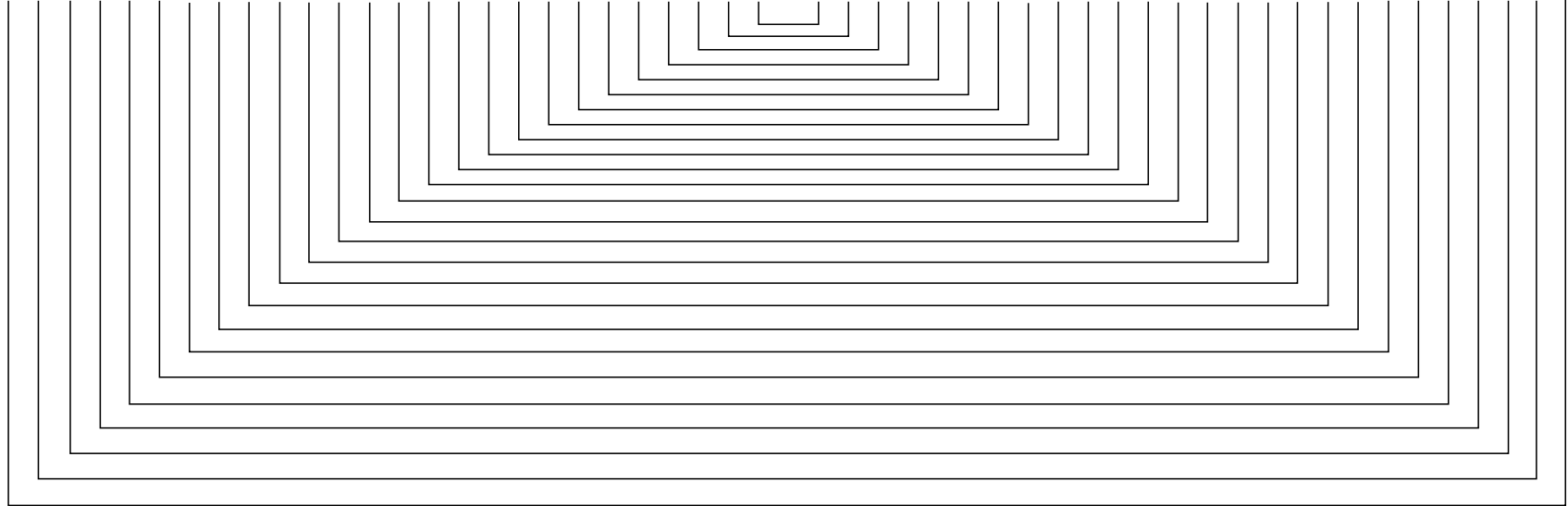
[F8] 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398

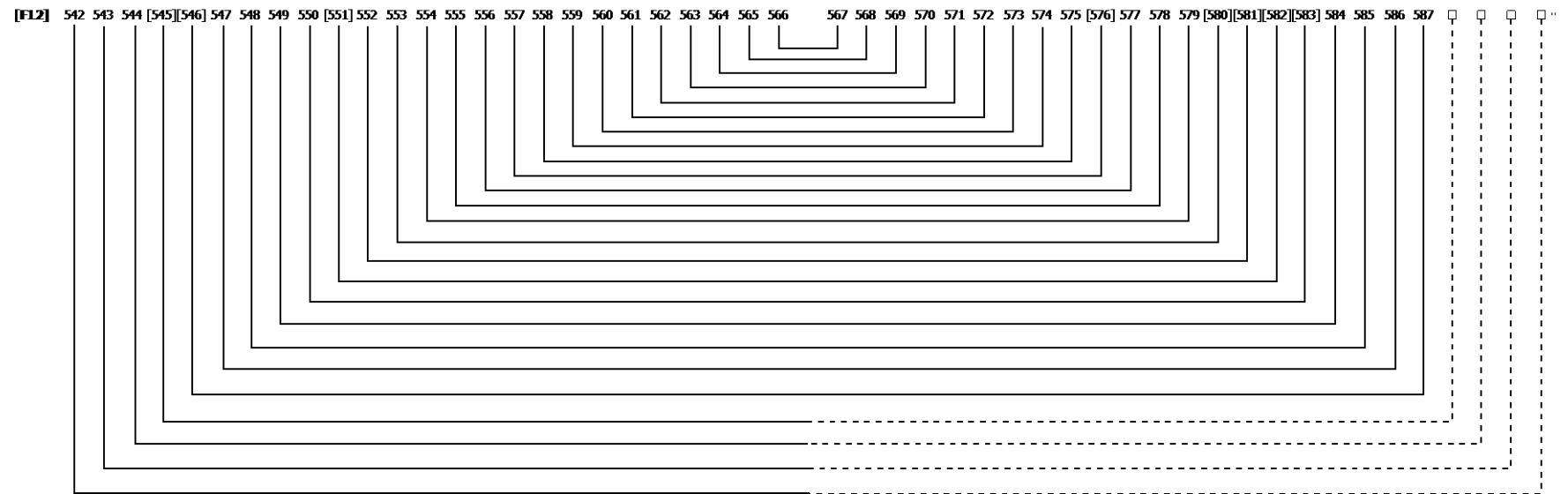
[F9] 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449

[F10] 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 483b 484b 485b 486b 487b 488b 489b



[F11] 490b 491b 492b 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541





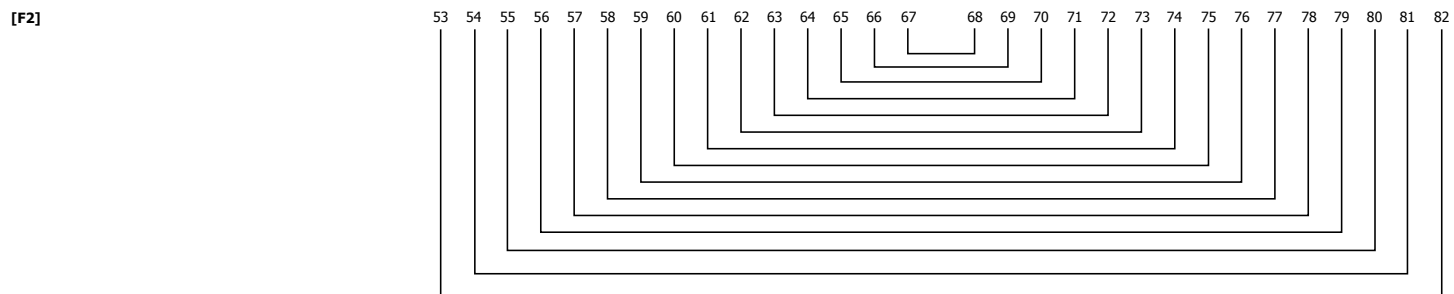
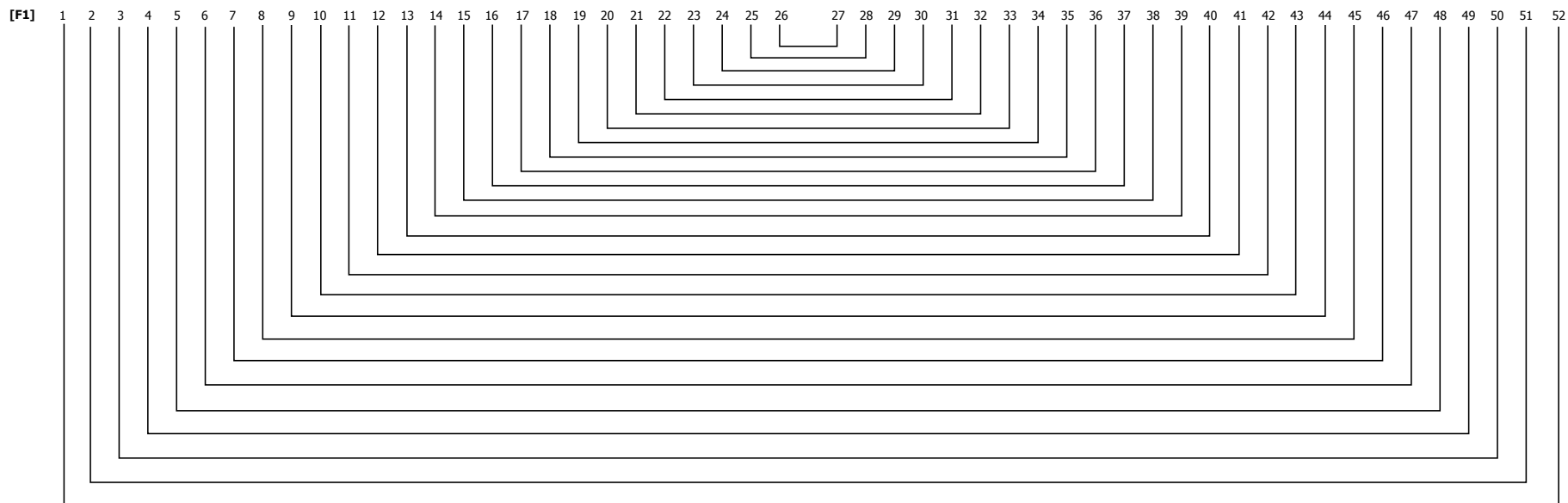
LIBRO 16º: 1643

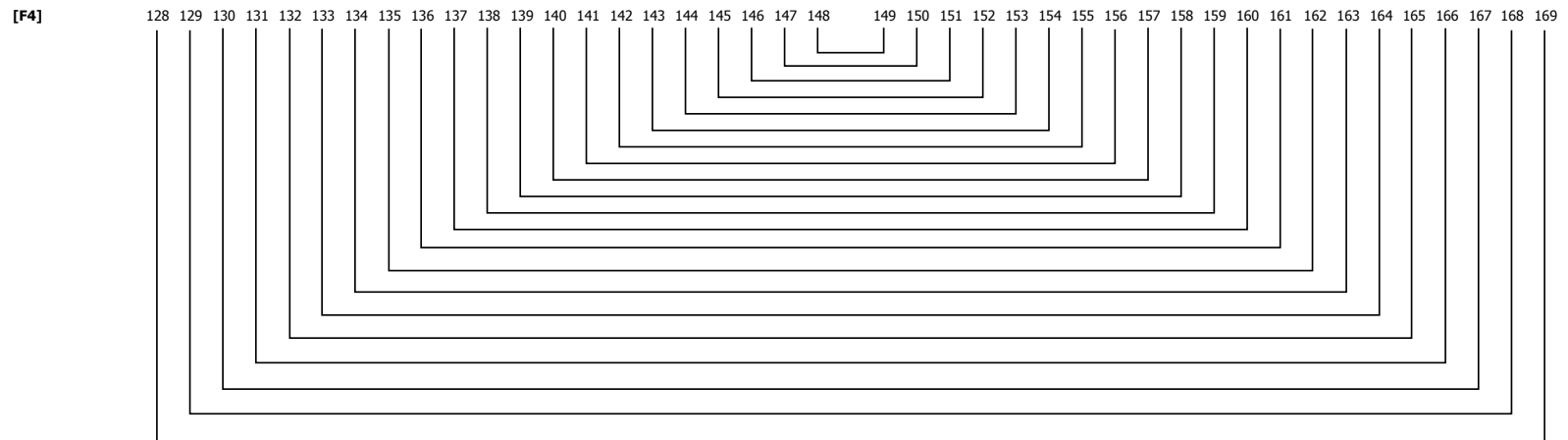
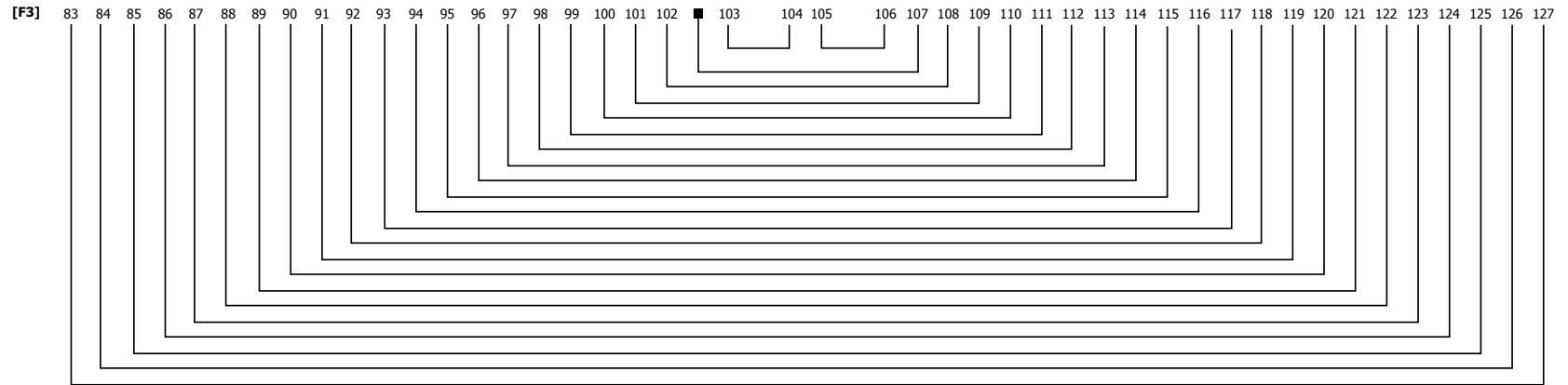
- 12 fascículos:
 - [F1]- (26 bifolios): f. 1 al f. 52.
 - [F2]- (15 bifolios): f. 53 al f. 82.
 - [F3]- (23 bifolios): f. 83 al f. 127⁸⁷³.
 - [F4]- (21 bifolios): f. 128 al f. 169.
 - [F5]- (25 bifolios): f. 170 al f. 219⁸⁷⁴.
 - [F6]- (25 bifolios): f. 220 al f. 269.
 - [F7]- (25 bifolios): f. 270 al f. 319.
 - [F8]- (24 bifolios): f. 320 al f. 367.
 - [F9]- (24 bifolios): f. 368 al f. 415.
 - [F10]- (25 bifolios): f. 416 al f. 465.
 - [F11]- (25 bifolios): f. 466 al f. 515.
 - [F12]- (22 bifolios): f. 516 al f. 559.

⁸⁷³ Existe un folio en blanco sin numerar entre el 102 y el 103.

⁸⁷⁴ Desde el folio 170 se deja de numerar el Libro. Por este motivo, se ha procedido a numerar el resto de los folios para facilitar el acceso a la información del Catálogo.

ANEXOS



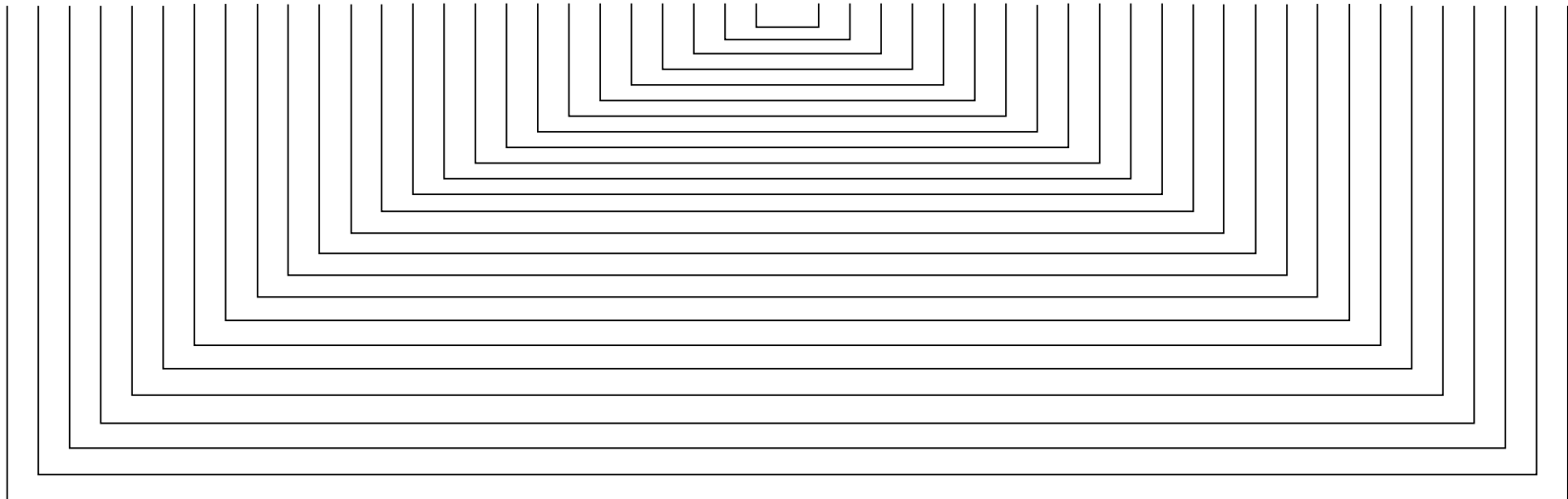


ANEXOS

[F5] 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219

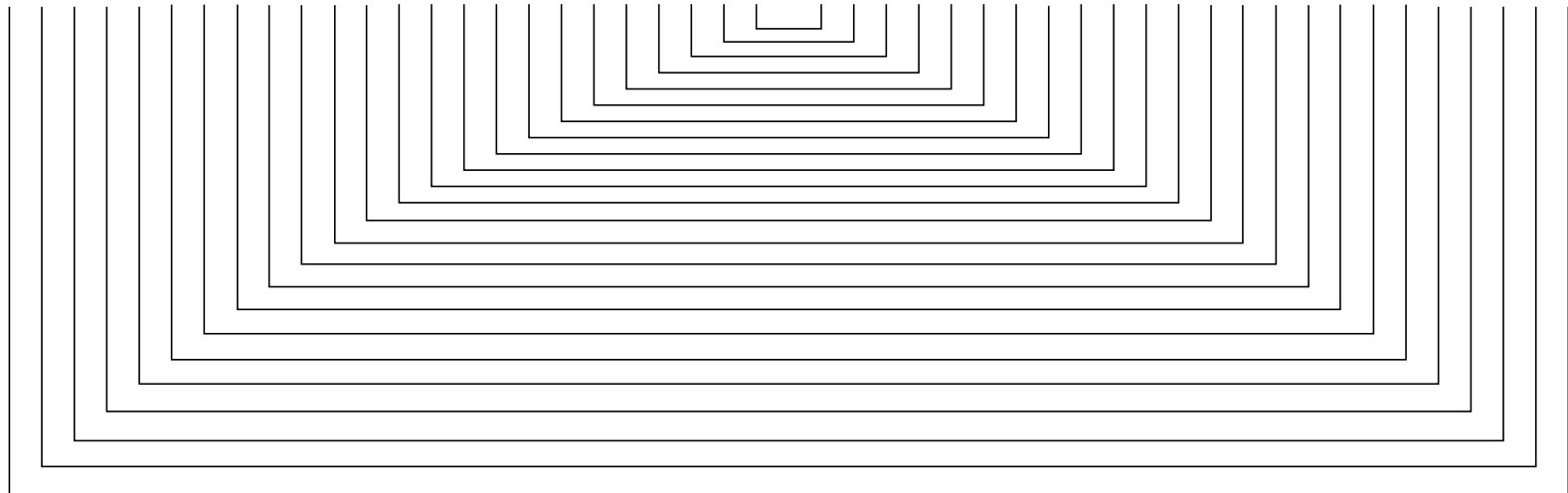
[F6] 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269

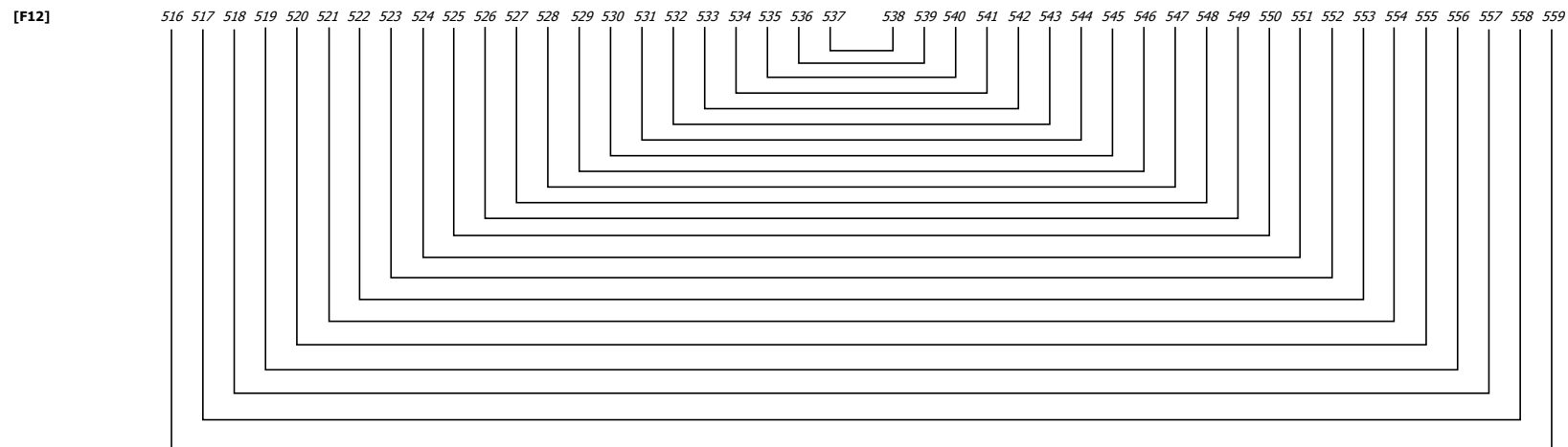
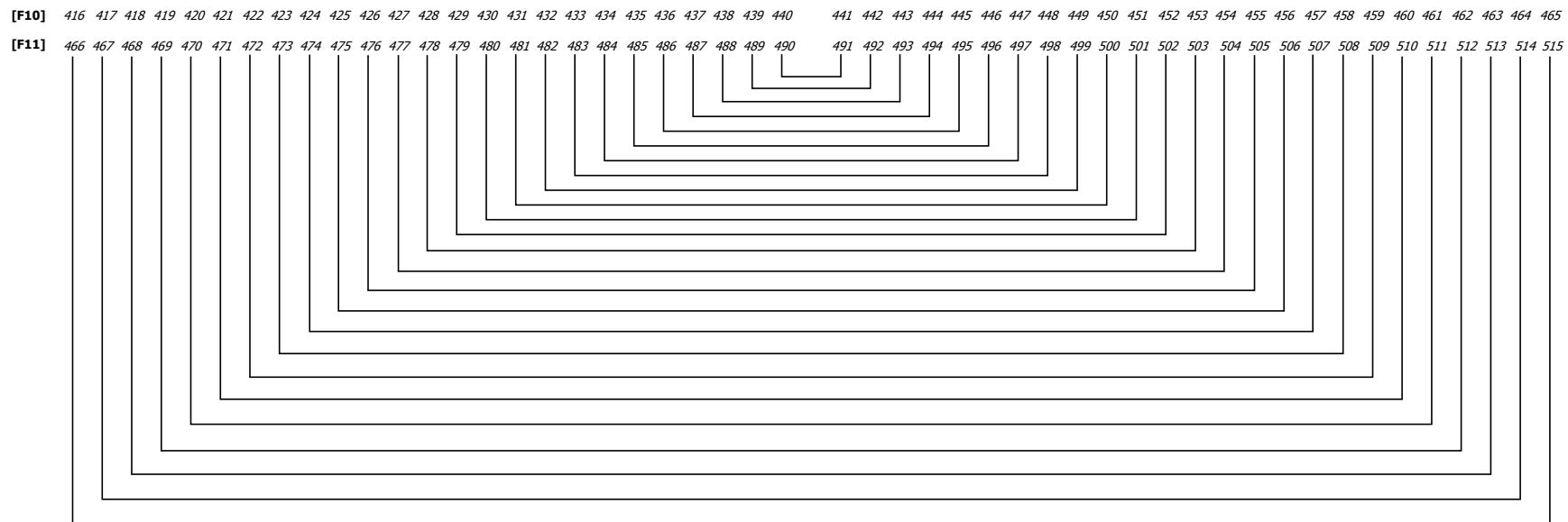
[F7] 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319



[F8] 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367

[F9] 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415





ANEXO III

EL PAPEL SELLADO

INTRODUCCIÓN

La obligación del “impuesto del papel sellado” tanto para las actas privadas como para los documentos oficiales nació en España, y por ende en el mundo, tras la aprobación por parte de Felipe IV de la Pragmática de 15 de diciembre de 1636.

Su aprobación fue consecuencia de las penurias económicas que sufría el Estado por las continuas guerras de aquella época. Para aumentar los ingresos de la Hacienda Real, Felipe IV ordenó a todos sus Consejos y ministros que buscaran alguna medida para lograr este objetivo y entre ellas se encontraba el “impuesto del papel sellado”. Las estimaciones iniciales de recaudación no eran muy halagüeñas ya que se advertía que los derechos a percibir con este impuesto no iban a ser grandes en principio, pero que con el tiempo sus beneficios serían cuantiosos⁸⁷⁵. Tras su aprobación por las Cortes, se estableció que su recaudación iría destinada al servicio de millones. Según algunos autores, con este impuesto Felipe IV y el Conde-duque de Olivares no sólo tenían pensado solucionar los problemas económicos y burocráticos del Reino, sino que también permitiría una mayor estabilidad en los documentos públicos y privados evitando el fraude y la falsificación que se cometían con frecuencia con el uso del papel común⁸⁷⁶.

Esta Pragmática de 15 de diciembre de 1636 disponían que todos los títulos y despachos reales, escrituras públicas, contratos entre partes, actuaciones judiciales, instancias y solicitudes al rey, autoridades y otros documentos, se debían escribir necesariamente en papel que llevara el sello oficial impreso en la parte superior del pliego. Dicho sello oficial consistía en las armas o escudo real con el nombre del rey, sus títulos, el año en el que debía servir el papel, la clase y su precio. El sello debía variarse cada año, reservándose el rey la fabricación e impresión de éste⁸⁷⁷.

El papel sellado comenzó a emplearse en documentos legales el 1 de enero de 1637 y evidentemente era de uso obligatorio, imponiéndose duras sanciones a los contraventores y falsificadores. Para evitar estos resquicios legales y para una ejecución más efectiva de la Pragmática de diciembre de 1636 se aprobaron varias reales cédulas que complementaban a dicha pragmática. Es el caso de la Real Cédula de 15 de diciembre de 1636, la de 31 de enero, la 4 de febrero, la 17 de abril y la 16 de mayo de 1637 y la de 18 de mayo de 1640⁸⁷⁸. Lo más importantes de todas estas medidas legales fue la creación y el establecimiento, según la calidad y el importe del documento público, de cuatro tipos de sellos distintos con unos precios relativamente módicos: Sello 1º, 272 maravedíes; sello 2º, 68 maravedíes; sello 3º, 34 maravedíes; y sello 4º, 10 maravedíes. La validez de estos sellos debía ser de un año, medida que se estableció

⁸⁷⁵ ALLENDE, A.: “*Timbres españoles. Catálogo 1969*”. Barcelona: Documentos Antiguos, 1968.

⁸⁷⁶ SECO CAMPOS, I.: “El papel sellado”. En “*X Jornadas de Archivos Municipales: Archivos, informática y nuevos soportes documentales*”. El Escorial: Centro de Tratamiento de la Documentación, 1994.

⁸⁷⁷ Novísima Recopilación, Libro X, título XXIV, ley 1.

⁸⁷⁸ Las referencias a estas leyes se encuentran en la Novísima Recopilación, Libro X, título XXIV, ley 2; en la obra de Ángel Allende “*Timbres españoles. Catálogo 1969*”, ya mencionada; y en la de Juan Francisco Baltar Rodríguez, “Notas sobre la introducción y desarrollo de la renta del papel sellado en la Monarquía Española (siglos XVII y XVIII)” en “*Anuario de historia del derecho español*”, Nº 66, 1996, págs. 519-560.

para evitar las falsificaciones, teniendo un tiempo prudencial para devolver el papel sellado que había caducado. Sin embargo, al poco tiempo de su puesta en vigor se comprobó que la gente humilde y pobre no podía pagar los 10 maravedíes del sello 4º, el más barato, por lo que se tuvo que solventar el problema aprobando dos nuevos valores: el Sello de Oficio de 2 maravedíes y el Sello de Pobres de Solemnidad, también de 2 maravedíes⁸⁷⁹.

A partir de enero de 1637, el uso del papel sellado se extendería por todo el Reino de Castilla. Sin embargo, no llegó a América hasta 1640 y en la Corona de Aragón no se usó hasta comienzos del siglo XVIII, mientras que en Portugal y en Vizcaya ni siquiera fue aceptado⁸⁸⁰.

En la villa de Motril el uso del papel sellado se observa materialmente ya en el Libro 10º que recoge las actas capitulares del año 1637. Sin embargo, su empleo en la villa motrileña no se hizo efectivo hasta que se terminó el Libro 9º, que recopilaba las actas de los años 1635, 1636 y principios de 1637. Así el día 1 de marzo de 1637, se expone ante el Concejo el contenido de la Real Cédula que establecía las medidas para el uso del papel sellado en los documentos oficiales:

“En este cavildo se bido una çédula del rey nuestro señor en raçón de la forma que se a de tener sobre el medio del papel sellado en que se an de escribir las escripturas y otros autos judiçiales y estrajudiçiales y un poder de Julio Çésar, persona que a hecho asiento con su magestad sobre el administración y cobrança del dicho medio del papel sellado dado a Juan de Ysla Çolorçano, vecino de Granada, y una sustituiçión del susodicho fecha / en Jaçinto Pérez, vecino de la dicha çiudad, el qual presentó en este el cavildo la vereda que le está señalada para repartir el dicho papel y lo que se a de dar a cada billa y lugares en que entra esta dicha billa y la dicha real çédula e ynstruçión de su magestad. Y abiéndose bisto, se obedeció con el respeto debido y asý obedeciada se trató de nonbrar tesorero y persona que tenga el dicho papel y lo venda según se manda por las ynstruçiones y órdenes de su magestad a Pedro de Luna, vecino de esta villa, obligándose y dando fianzas, que hecho se entregue y se le notifique lo açepte y se le notificó y açeptó con que se acavó el cavildo”.

A partir de este momento, el Concejo será el encargado de nombrar cada año al tesorero y receptor del papel sellado, que por lo general, siempre fue vecino de la villa. Seguramente, la urgencia para iniciar el cobro de este impuesto en Motril provocó que el Libro 9º no siguiera siendo utilizado para redactar las sesiones de 1637, comenzándose a utilizar un nuevo Libro de Actas, el 10º, que ya estaría realizado con papel sellado, sobre todo, con la intención de evitar las sanciones que una demora en su uso podría acarrearle al Concejo motrileño.

Tras este breve repaso a la historia del papel sellado, en general, y de Motril, en particular, se expondrán ahora de forma pormenorizada las imágenes y las características que presenta el papel sellado en los Libros de Actas motrileños, que sin duda serán similares a las del resto de lugares del Reino de Castilla, pero que merecen una tratamiento especial por ser un elemento destacado en los Libros de Actas que conforman este estudio a partir del Libro 10º.

⁸⁷⁹ Reales Cédulas de 31 de enero y de 14 de abril de 1637.

⁸⁸⁰ RODRÍGUEZ VILLA.: “La Corte y la Monarquía de España en los años 1636 y 1637”. Madrid, 1886. p. 249.

**PAPEL SELLADO
DEL LIBRO 10º (1637).**

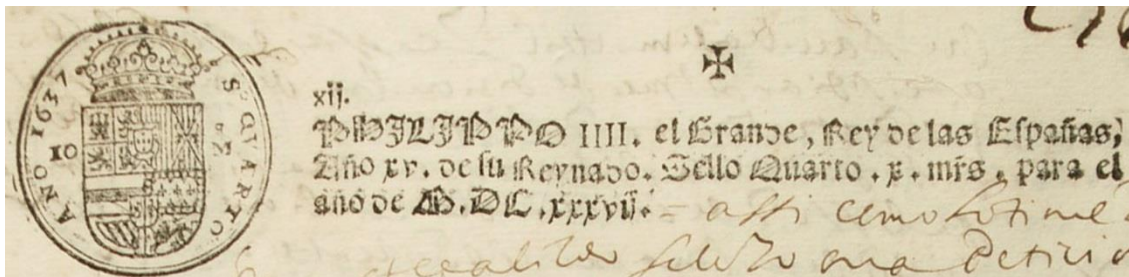


Fig. 1. (Año 1637).

CARACTERÍSTICAS DEL SELLO:

Sello cuarto, de 10 maravedíes. Aparece a la izquierda el escudo de armas de Felipe IV en un círculo simple con la leyenda *AÑO 1637 / Sº QVARTO / IO / M^R*.

TEXTO:

(Cruz)

xii
PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, / Año xv. de su Reynado. Sello Quarto.
x. mrs. para el / año de M. DC. xxxvii.

**PAPEL SELLADO
DEL LIBRO 11º (1638).**

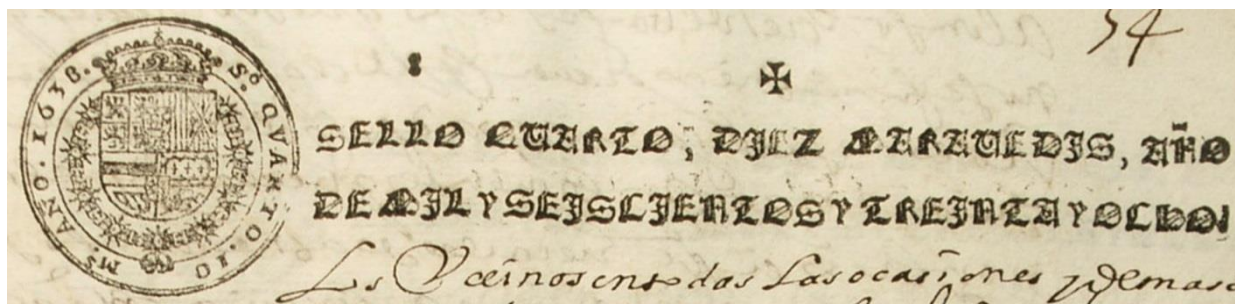


Fig. 2. (Año 1638).

CARACTERÍSTICAS DEL SELLO:

Sello cuarto, de 10 maravedís, con el escudo de armas de Felipe IV en un círculo simple con la leyenda M^S. AÑO. I638. / S^º. QVARTO. IO.

TEXTO⁸⁸¹:

(Cruz)

8

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDÍS, AÑO / DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

⁸⁸¹ Según Francisco Merino Guinea, en el prólogo de la obra *“Timbres españoles. Catálogo. 1969”* de Ángel Allende, la recaudación de este impuesto no fue bien acogido por el pueblo que alzó sus críticas contra el monarca. Como hemos visto, en el papel sellado de 1637 Felipe IV añadió a su nombre el calificativo de “el Grande”, apelativo que fue aprovechado por el pueblo para apodar al monarca como Felipe IV “el Grande Tributador”. Por este motivo, el Conde-duque de Olivares para el papel sellado de 1638 suprimió este apelativo, como puede comprobarse en el sello de este Libro de actas.

**PAPEL SELLADO
DEL LIBRO 12º (1639).**

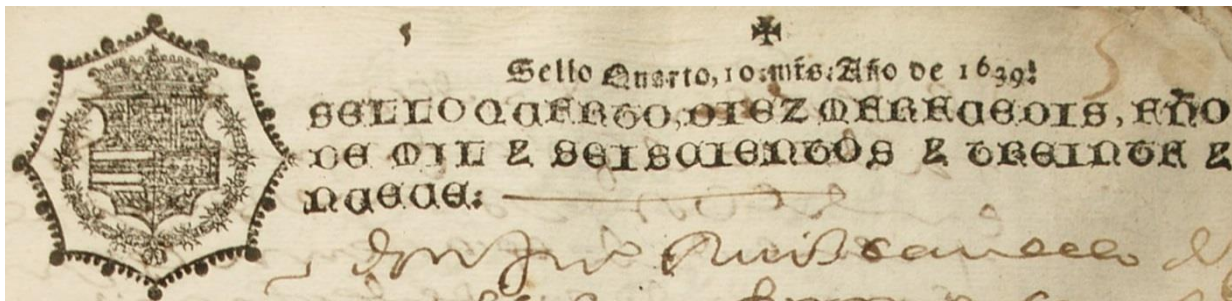


Fig. 3. (Año 1639).

CARACTERÍSTICAS DEL SELLO:

Sello cuarto, de 10 maravedís, con el escudo de armas de Felipe IV en una orla octogonal con sus lados semicirculares.

TEXTO:

(Cruz)

5

Sello Quarto, 10 mrs, Año de 1639:

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDÍS, AÑO / DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y / NUEVE.

**PAPEL SELLADO
DEL LIBRO 13º (1640)**

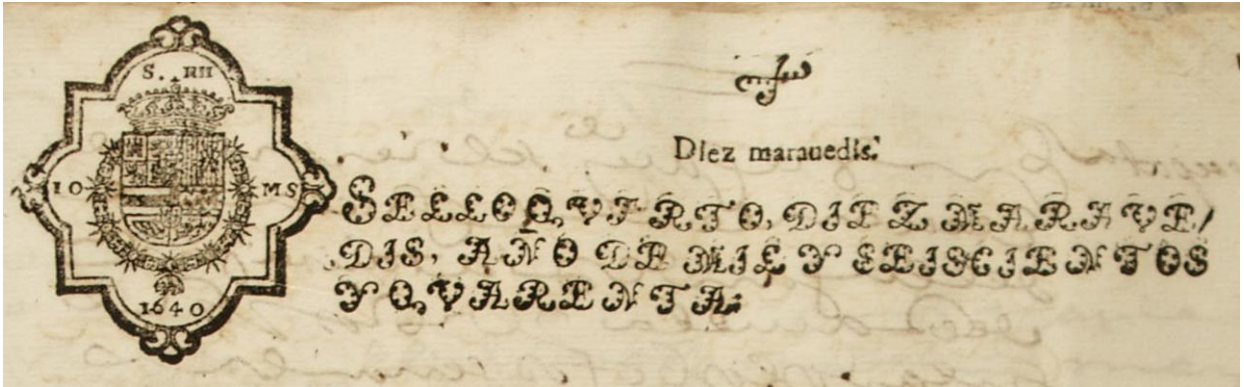


Fig. 4. (Año 1640).

CARACTERÍSTICAS:

Sello cuarto, de 10 maravedíes, con el escudo de armas de Felipe IV en una orla cuadrada con un semicírculo en cada uno de sus cuatro lados. En el interior de la orla aparece una leyenda: “S. III / 1640” (arriba y abajo) “IO / MS” (izquierda y derecha).

TEXTO:

(Cruz)

4 diez maravedís

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE/DÍS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS / Y QVARENTA.

**PAPEL SELLADO
DEL LIBRO 14º (1641)**

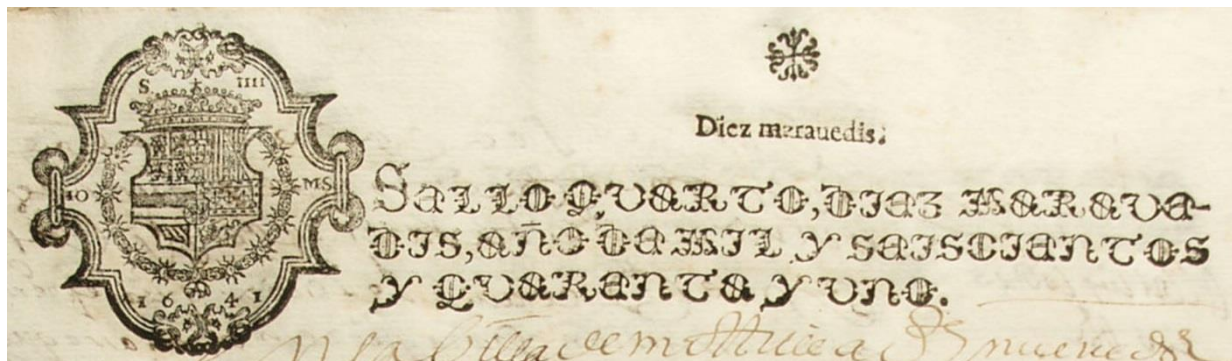


Fig. 5. (Año 1641).

CARACTERÍSTICAS:

Sello cuarto de 10 maravedís en el que, como era habitual, aparece en el lado izquierdo el escudo de armas de Felipe IV dentro de una orla historiada en cuyo interior se lee la leyenda "S. IIII / 1641" (arriba y abajo) "10 / MS" (izquierda y derecha).

TEXTO:

(Cruz)

5 diez maravedís
SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDÍS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS / Y
QUARENTA Y UNO.

**PAPEL SELLADO
DEL LIBRO 15º (1642)**

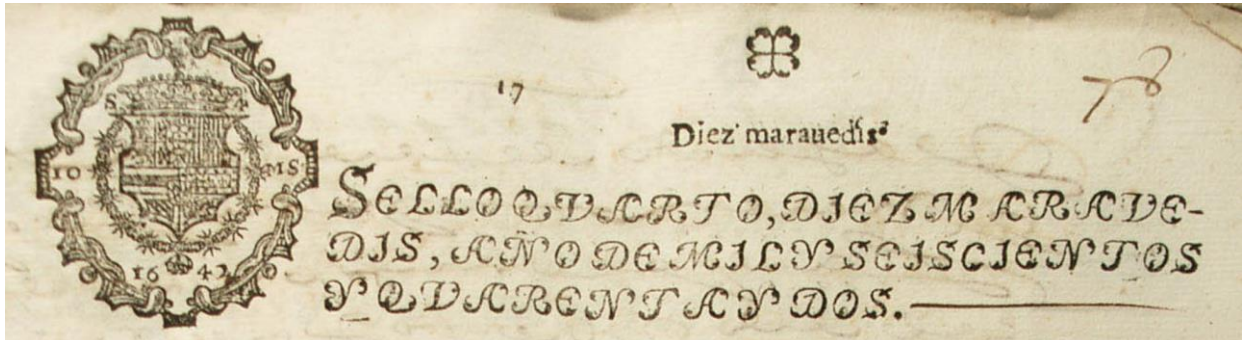


Fig. 6. (Año 1642).

CARACTERÍSTICAS:

Sello cuarto de 10 maravedís con el escudo de armas de Felipe IV a la izquierda dentro de una orla ovalada con la leyenda “S. 4º / 1642” (arriba y abajo) “IO / MS” (izquierda y derecha) en su interior.

TEXTO:

(Cruz⁸⁸²)

6 diez maravedís:
SELLO CUARTO, DIEZ MARAVE-/DÍS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS / Y
QUARENTA Y DOS.

⁸⁸² La cruz parece un trébol debido a que sus extremos se han juntado como consecuencia de su decoración.

PAPEL SELLADO DEL LIBRO 16º (1643)

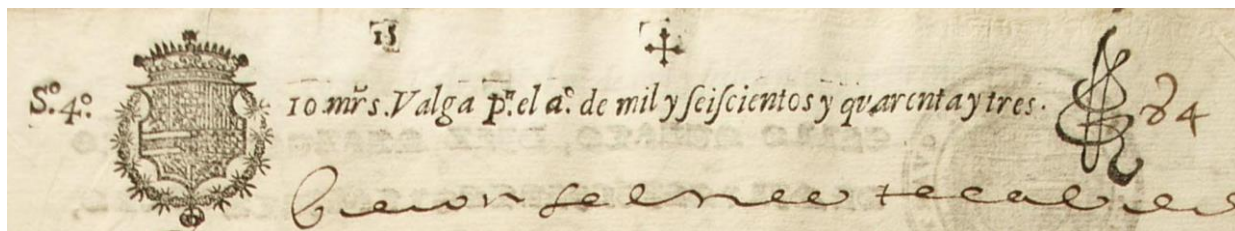


Fig. 7. (Año 1643, validación).

CARACTERÍSTICAS:

Para este Libro de Actas se utilizó papel sellado de años anteriores. Concretamente, se empleó papel sellado de los años 1637, 1638 y 1639. Para que este papel se pudiera utilizar, se debía validar. Para ello, se procedía al estampado de un sello de validación que se ubicaba en el vuelto del folio donde se encontraba el sello de los otros años. Por tanto, las características de los sellos son iguales a las ya analizadas para esos años, con la novedad del sello de validación en el vuelto.

TEXTO:

(Cruz)

S.º. 4.º. (Escudo de armas de Felipe IV) 10. mrs. Valga p^a. el a.º. de mil y seiscientos y quarenta y tres. (Rúbrica).

